



# Informe 130

Honorable Cámara de  
Diputados de la Nación



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina



## INDICE

Coalición Cívica

Consenso Federal

Córdoba Federal

Izquierda Socialista - Frente de Izquierda

Movimiento Popular Neuquino

PRO

Producción y Trabajo

Socialista

Unidad y Equidad Federal

Unión Cívica Radical

## PREGUNTA N° 1

Agencia Nacional de Información Pública:

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos todos los plazos para cubrir la vacante del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Nacional, ¿en qué situación se encuentra la propuesta del candidato Gustavo Juan Fuertes por la Resolución 100/21?

## RESPUESTA

Información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 340 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## PREGUNTA N° 2

Hidrovia

¿está contemplada la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica como condición en la nueva licitación de la Hidrovía Paraná Paraguay?

¿Por qué designan, aunque sea temporariamente, a la AGP como responsable de las tareas de dragado de la Hidrovía cuando saben que esa dependencia no cuenta con las capacidades para hacerlo?

¿Cómo piensan disminuir la evasión fiscal consecuencia de la subfacturación de exportaciones que salen por la Hidrovía?

## RESPUESTA

a y b) La información que usted solicitó puede consultarse en la respuesta N° 2235 del presente informe.

No obstante, el Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Impacto Ambiental del Transporte informa que, junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se trabaja para desarrollar un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que estime los impactos ambientales de la política integral de la logística en la cuenca.

c) Respecto a la evasión fiscal de mercadería que sale de la Hidrovía, el Ministerio de Economía informa que dentro de la Aduana Argentina la Dirección de Valoración y Comprobación Documental, que se encuentra en el ámbito de la Subdirección General de Control Aduanero, tiene a su cargo la fiscalización de valor ex post, tanto en lo que hace a importación como a exportaciones.

Recientemente, se dictó la Resolución General N° 5002/21 (AFIP), que modificó la Resolución General N° 620/99 (AFIP), estableciendo un nuevo sistema de control de valor en materia de valoración de exportación basado, entre otros aspectos, en el análisis de



riesgo. El nuevo marco normativo dotará a la Aduana de mecanismos más ágiles para la fiscalización del valor en aduana de las mercaderías exportadas.

Asimismo, a partir del dictado de la Resolución General N° 4710/20 (AFIP), se restablecieron los valores referenciales de exportación, herramienta que conlleva la fiscalización de todas las exportaciones donde el precio unitario de la mercadería exportada se declare por debajo del mismo. La Aduana se encuentra en permanente actualización y ampliación de las mercaderías con valor de referencia.

A ello cabe agregar que la mayor cantidad de mercaderías exportadas, tanto en cantidades como en valor FOB, que salen por Aduanas de la Hidrovía tienen precios FOB oficiales de exportación, con lo cual su tributación no depende del precio facturado, sino que depende siempre de ese precio FOB oficial que determina la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Sin perjuicio de ello, no existe perjuicio fiscal posible en lo que a la recaudación por derechos de exportación respecta. El área fiscaliza los precios declarados por esas mercaderías que tienen precio FOB oficial, a los fines de verificar que no se presenten infracciones de declaración inexacta o eventuales acciones delictivas (contrabando documentado), teniendo en cuenta la incidencia de esas conductas en el control de cambios y el Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, la Dirección de Investigaciones, que se encuentra en el ámbito de la Subdirección General de Control Aduanero, ha formulado diversas denuncias por infracción de declaración inexacta y por delito de contrabando por subfacturaciones de exportación.

A todo ello cabe agregar que desde las áreas de gestión del riesgo se trabaja para la detección de operadores y/u operaciones que exterioricen un alto grado de incumplimiento fiscal (tanto desde el valor de la mercadería, operadores nuevos, operadores con antecedentes, etc.); interviniendo de manera conjunta con la Dirección General Impositiva a fin de analizar la trazabilidad de la mercadería exportada, habida cuenta que en determinadas mercaderías muchos de los exportadores resultan ser revendedores y no productores de las mismas.

### **PREGUNTA N° 3**

Hidrovía

Dadas las diferencias en volumen de toneladas declaradas a la salida de Argentina con los volúmenes ingresados a la entrada del puerto en China

¿cómo justifican las diferencias en las salidas de exportaciones en Argentina con los ingresos en China?

¿Es factible llevar el dragado hasta los 40 pies?

### **RESPUESTA**

a) El Ministerio de Economía informa que las estadísticas publicadas por COMTRADE (Naciones Unidas), presentan distintos inconvenientes para la comparación lineal. Uno de ellos es que se basan en lo declarado por los exportadores como destino, debiendo ser ése

el último destino conocido por el exportador y por el origen de las mercaderías. Sin embargo, en el comercio internacional es habitual que existan ventas sucesivas de mercaderías o bien, aún sin existir haya desplazamientos posteriores de la mercadería con relación al primer destino, sin que ello le modifique el origen a la mercadería. En este sentido, la mayor parte de los países adopta el mismo criterio que Argentina para definir el origen de una mercadería: esto es el salto de partida (conf. Art. 14 del Código Aduanero). De ese modo, una mercadería que es exportada a cualquier otro destino y luego desde allí es exportada a un tercer país (v.gr. China), la mercadería ingresará a China con origen Argentina y no del país del que procede.

Esa situación conlleva que, al entrecruzar datos de cantidades de mercaderías lo declarado como exportado en un país con destino a otro y lo declarado como importado en ese otro de esa misma mercadería no siempre sean coincidentes.

A modo de ejemplo, se acompaña un cuadro con los coeficientes resultantes del entrecruzamiento realizado con la información publicada en la base de datos COMTRADE (Naciones Unidas), donde se evidencia, para la mercadería escogida, que las diferencias de cantidades se presentan no sólo respecto de nuestro país, sino de todos los seleccionados en los distintos años, en virtud de los distintos problemas que ofrece el uso de esa fuente de información.

**Cuadro. Coeficiente de datos de importaciones chinas de porotos de soja / datos de exportaciones de porotos de soja a China**

	2016	2017	2018	2019	2020
Brasil	0,99	0,95	0,96	1,00	1,06
Estados Unidos	0,93	1,04	2,02	0,75	0,75
Argentina	1,03	1,00	0,43	0,98	1,36
Uruguay	1,83	1,22	1,19	1,38	2,65
Rusia	1,03	1,13	0,94	1,01	0,85
Canadá	0,81	1,04	0,51	40,64	0,55
Ucrania	0,37	1,35	3,83	0,63	0,97

Fuente: AFIP. Elaboración propia en base a COMTRADE

Sin perjuicio de ello, se recuerda que la Aduana Argentina, a través de sus diferentes instancias operativas, controla el egreso de las mercaderías desde el territorio aduanero hacia los diferentes destinos del exterior, por los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos habilitados. En ese sentido se controla que la declaración comprometida presentada por el exportador se corresponda con la verificación física y documental, a efectos de materializar el cumplimiento del embarque.

Asimismo, se utilizan las herramientas de control no intrusivas que permiten optimizar dicha verificación.

Finalmente, de acuerdo a las directrices de la Organización Mundial de Aduanas (de la cual Argentina forma parte), y del Marco Normativo SAFE, la cooperación entre agencias aduaneras resulta fundamental para que tanto el país de origen,} como de procedencia y destino, activen los mecanismos internacionales de intercambio inmediato de información para la investigación, juzgamiento y represión de hechos ilícitos.

El Ministerio de Transporte informa que en relación a la última pregunta debemos señalar que a julio de este año no hay estudios técnicos ni de impacto ambiental que sustenten la posibilidad de llevar el dragado hasta los 40 pies.

Para mayor información puede consultar la respuesta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 4**

Ante la solicitud de público conocimiento por parte de la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000, de cerrar el Aeropuerto de El Palomar -que movilizó más de 2 millones de pasajeros en 2019-, y el repudio de la misma por parte de las empresas que allí operaban, y habiendo Ud. informado a este Congreso en junio de 2020 que dicha solicitud se encontraba en proceso de análisis,

¿cuál es la situación actual de la misma? Y de haberse tomado una decisión, ¿cuáles son los fundamentos de ésta?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que el aeropuerto de El Palomar, se encuentra operativo. Actualmente no hay actividad aerocomercial. Las líneas aéreas, que allí operaban, lo están haciendo sin inconvenientes desde Ezeiza y Aeroparque.

#### **PREGUNTA N° 5**

Barrios Populares.

Informe sobre el avance del proceso de actualización anunciado en abril del presente año del Registro Nacional de Barrios Populares.

Informe respecto a los montos y destinos adjudicados a los procesos de urbanización de barrios populares, impulsados a partir de la ley 27.453, de lo recaudado en concepto de asignación específica del Aporte Solidario y Extraordinario aprobado por Ley 27.605.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en cuanto al avance del proceso de actualización del RENABAP se ha realizado un trabajo de articulación con provincias, municipios y organizaciones para la conformación de una base de datos preliminar. En paralelo se está trabajando en la teledetección a fin de precisar la información recabada.

En el mes de julio de este año se comenzará el trabajo en terreno a fin de corroborar la información enviada y certificar la inclusión de los barrios al Registro.

Los convenios firmados en el marco del Fideicomiso de Integración Socio Urbana son 69, por un monto total comprometido de \$3.937.827.692,33. El Aporte Solidario y Extraordinario aprobado por Ley 27.605 forma parte de los fondos que actualmente integran el FISU. Los convenios firmados por Fuente 11 son 32 por un monto total comprometido de \$582.586.043,01.

## **PREGUNTA N° 6**

### **CONECTIVIDAD Y PROGRAMA JUANA MANSO**

Cantidad de equipamiento escolar distribuido por jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

Informe sobre la liberación de datos móviles para el uso de las plataformas educativas, adjuntando acuerdos con empresas prestatarias y cantidad de usuarios beneficiados por la misma, detallando la jurisdicción y localidad.

Proceso de licitación para la adquisición de equipamiento informático, detallando tipo de licitación, empresas presentadas, empresas adjudicatarias, monto de la licitación, fecha de entrega.

Qué estrategias tiene previsto desarrollar el Ministerio de Educación ante la falta de conectividad y tecnología, que permitan un acceso adecuado y seguro a la educación

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que puede consultarse la Decisión Administrativa 265/21 que aprueba la licitación pública N° 82-0019-LPU20 (<https://comprar.gob.ar/Default.aspx>) para la adquisición de netbooks educativas en el marco del plan federal “Juana Manso” como así también su ampliatoria Resolución 1381/21 y la Resolución 1296/21 que autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional - Préstamo BID N° 3455/OC-AR.

Para mas información, ver respuesta N° 181 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 7**

### **CONSEJO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION**

Si fue convocado para su consulta el Consejo de la Calidad de la Educación sobre las políticas educativas referidas a las estrategias de “presencialidad” y “revinculación” de estudiantes, conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley Nacional de Educación 26.206. En caso positivo informe fechas de reuniones y conclusiones arribadas. -

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa sobre las reuniones plenarias del Consejo Nacional de la Calidad de la Educación:

### **1ra reunión plenaria: 20 de julio de 2020**

Temas tratados:

- Organización interna del Consejo.
- Primeras discusiones sobre el concepto de Calidad educativa e intercambios sobre las miradas de las consejeras y los consejeros al respecto.

### **2da reunión plenaria: 20 de agosto de 2020**

Temas tratados:

- Discusión sobre los marcos federales para:
  - La organización del retorno a clases presenciales
  - La reorganización curricular
  - La evaluación, acreditación y promoción 2020-2021
- Análisis del primer Informe de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica y de documentos producidos por las consejeras y los consejeros.
- Presentación de las Pautas de funcionamiento interno
- Elaboración y publicación de la primera recomendación del Consejo sobre Evaluación y promoción de los alumnos y las alumnas.

### **3ra reunión plenaria: 9 de octubre de 2020**

Temas tratados:

- Discusión de las Pautas de funcionamiento interno en base a los aportes de las consejeras y los consejeros.
- Presentación del trabajo de la comisión sobre Desigualdades educativas en la pandemia.
- Presentación de la Resolución N° 370/20 del CFE sobre Criterios Epidemiológicos para establecer la reanudación de actividades presenciales en las instituciones Educativas.
- Elaboración y publicación de la segunda recomendación del Consejo sobre Desigualdades educativas en el contexto de la pandemia.

### **4ta reunión plenaria: 17 de diciembre de 2020**

Temas tratados:

- Sugerencias sobre las acciones y prioridades en la organización del ciclo lectivo 2021, especialmente: combinaciones entre modalidades presencial y

remota, acceso a dispositivos y conectividad y sistemas de recolección de información nominalizada sobre estudiantes.

- Organización de las comisiones o grupos de trabajo.

#### **5ta reunión plenaria: 5 de mayo de 2021**

Temas tratados:

- Presentación y discusión a partir de los primeros datos de la Plataforma Cuidar. Escuelas y rol del Consejo en el Observatorio del Regreso Presencial a las aulas.
- Sugerencias sobre la situación educativa actual y opciones para fortalecer el sistema educativo en el contexto de la pandemia.

#### **6ta reunión plenaria: 24 de junio de 2021**

Las recomendaciones del Consejo están disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/cnce>

### **PREGUNTA N° 8**

EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA. Universidad Pedagógica Nacional

Informe si la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con el proceso de puesta en marcha por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de la ley 24521.

Informe si la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con sistema institucional de educación a distancia validado en los términos del acuerdo del Consejo de Universidades. En caso que la información sea positiva, cuáles son las unidades de apoyo denunciadas por la Universidad Pedagógica Nacional ante la CONEAU.

Informe si la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con sus títulos de pregrado, grado y posgrado con la correspondiente resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional de esos títulos.

Informe si los espacios de desarrollo de actividad académica que cuenta la Universidad Pedagógica Nacional, han sido autorizados por el Consejo de Universidades.

Informe si se tuvieron en cuenta las ofertas educativas de formación docente inicial y continua jurisdiccionales, en especial a la de los Institutos de Formación Docente.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el señor Diputado Nacional Maximiliano Carlos Francisco Ferraro, que formula la pregunta, efectuó idéntico requerimiento mediante un pedido de acceso a la información pública Ley 27.275, el mismo tramitó por expediente N°

EX-2021-39626444- -APN-DNAIP#AAIP, y fue respondido mediante Nota N° NO-2021-53298313-APN-DNGU#ME con fecha 14 de junio de 2021.

## PREGUNTA N° 9

En el informe brindado a esta Cámara en junio de 2020, Ud. manifestó que “contar con una normativa nacional común para el etiquetado de eficiencia energética de viviendas resulta prioritaria para esta gestión de gobierno”.

Teniendo en cuenta que hay proyectos presentados por parte de la oposición, ¿está en los planes del gobierno presentar un proyecto desde el PEN para acelerar la sanción de esta herramienta considerada prioritaria para su gestión de gobierno, y que cuenta con el apoyo de instituciones educativas, cámaras empresariales y consejos profesionales?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde la Secretaría de Energía se están desarrollando diversas líneas de trabajo enfocadas en la eficiencia energética de los distintos sectores.

A través de un programa de alcance nacional se establecerán líneas de apoyo para la promoción de la eficiencia energética en los diferentes sectores (público, residencial, comercial, productivo). Este programa promoverá la implementación de medidas enfocadas en cada sector priorizadas por su impacto en términos de ahorro energético.

A continuación, se detallan las distintas líneas de trabajo específicas de la Dirección Nacional de Generación Eléctrica, Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía que se encuentran abocadas a temas relacionados con la eficiencia energética de los distintos sectores (residencial, productivo, transporte, público).

**Diseño y Evaluación de Políticas de Eficiencia Energética:** Implementa la estrategia para alcanzar los objetivos nacionales de Eficiencia Energética a través del diseño de políticas, programas e instrumentos, para monitorear las políticas vigentes y la evaluación de sus alcances.

***Estado actual:*** Está desarrollando actualmente el Balance Nacional de Energía Útil (BNEU) del sector residencial, que permite conocer cómo utilizan la energía los hogares, a partir del procesamiento de los resultados del bloque energético de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO). A partir de esta información, actualmente se está realizando la consistencia final del modelo de demanda de la energía en hogares urbanos.

**Eficiencia Energética Viviendas. Programa etiquetado:** Busca instituir la Etiqueta de Eficiencia Energética como un instrumento que brinde información a la ciudadanía acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda y constituya una herramienta de decisión adicional a la hora de realizar una operación inmobiliaria, evaluar un nuevo proyecto o realizar intervenciones en viviendas existentes. Este instrumento resulta de fundamental importancia desde el punto de vista del Estado, dado que permite comparar viviendas entre sí bajo un criterio unificado y, a partir de esto, construir una línea de base que sirva de referencia para la elaboración de nuevas políticas y el direccionamiento de mecanismos de incentivos diversos. Asimismo, genera un sello distintivo y en el mediano plazo, tiene

incidencia en el valor de mercado del inmueble, impulsando el desarrollo de materiales y prácticas constructivas locales.

**Estado actual:** Más de 1.150 viviendas etiquetadas en las siete Pruebas Piloto desarrolladas en localidades de diversas zonas climáticas (Rosario, Santa Fe, Bariloche, Mendoza, Tucumán, Salta y CABA); 16 ediciones dictadas del Curso de Etiquetado de Viviendas para Certificadores; Más de 800 profesionales de la construcción capacitados en 18 provincias y CABA; 76 formadores capacitados en 12 provincias y CABA. Aplicativo informático de Etiquetado de Viviendas ([etiquetadoviviendas.energia.gob.ar](http://etiquetadoviviendas.energia.gob.ar)), con más de 1.700 usuarios activos, y más de 3100 viviendas analizadas.

Actualmente se está desarrollando una prueba piloto en el Alto Valle de Río Negro (Neuquén-Río Negro) y Zona Atlántica, a partir del cual se etiquetarán 200 nuevas viviendas. Esta prueba se realizará con los profesionales formados por este mismo programa y aportará información relevante para el sistema informático utilizado nacionalmente para el etiquetado de eficiencia energética de las viviendas.

**Eficiencia Energética Sector Público. Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos (PROUREE):** Busca reducir los niveles de consumo en los edificios de la Administración Pública Nacional a partir de la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética como la introducción de criterios para la gestión de la energía; la concientización del personal en el uso racional de los recursos; la generación de un cambio cultural respecto del consumo de energía en el Sector Público; la instrumentación de un marco regulatorio que garantice políticas a largo plazo; la consolidación de la figura de los Administradores Energéticos (AE) en todos los Organismos Públicos; la mejora de los mecanismos de control y seguimiento de los consumos energéticos para cuantificar ahorros; la búsqueda de opciones de financiamiento técnica y legalmente apropiadas que respondan a las condiciones del sector público para ejecutar proyectos de eficiencia energética.

**Estado actual:** Implementación PROUREE. A la fecha se han registrado en la plataforma de Diagnóstico Energético Preliminar (DEP) 736 Administradores Energéticos y 1.394 edificios públicos de jurisdicción nacional, provincial y municipal. Finalizó la prueba piloto en edificios públicos de la provincia de Río Negro. Se entregaron los respectivos informes finales a los administradores energéticos de los Organismos que participaron. Asimismo, se logró validar la herramienta desarrollada detectando oportunidades de mejora que se incorporaron a la lista de actualizaciones planificadas para el año en curso.

**Eficiencia Energética en Transporte:** Promueve las buenas prácticas e introducción de herramientas de gestión y tecnologías, para una reducción significativa del consumo de combustibles, dirigidas al sector de transporte carretero, tanto en vehículos pesados como livianos, entendiéndose que existe allí, un gran potencial de eficiencia energética (95% de las emisiones de GEI en transporte). Contribuye a la reducción del consumo de combustible en vehículos en uso y a la promoción de la fabricación y comercialización de vehículos nuevos de bajas emisiones y altos estándares de eficiencia.

**Estado actual:** Etiqueta de Eficiencia Energética Vehicular obligatoria para todos los vehículos nuevos comercializados, nacionales e importados de categorías N1 y M1 exhibida en el 50% de los vehículos comercializados. Desde el corriente año se exhiben en el 100% de los modelos comercializados. Programa Transporte Inteligente (PTI): alianza público-



privada destinada a la implementación de medidas de eficiencia energética y mitigación del cambio climático de carácter voluntario formado por empresas transportistas, dadoras de carga, cámaras, federaciones, proveedores de tecnologías y servicios de eficiencia, universidades y unidades de gobierno vinculadas. Proyecto PTB-Mercosur: busca fortalecer en los estados miembros del Mercosur los procesos para la evaluación de la conformidad y procesos de medida y ensayo para los etiquetados de eficiencia energética.

**Eficiencia Energética en sectores Productivos - Redes de Aprendizaje:** A través de la metodología de Redes de Aprendizaje (RdA), se promueve la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) basados en la ISO 50.001 o Buenas Prácticas en Eficiencia Energética (BP EE) en organizaciones industriales argentinas. Las RdA son espacios colaborativos y de intercambio de experiencias entre las empresas participantes (entre 10 y 15), que se fijan un objetivo en común vinculado a su desempeño energético y consiguen alcanzarlo en menos tiempo a costos más bajos que si lo hicieran de manera individual. La metodología de trabajo en las RdA consta de cuatro etapas: diagnóstico, establecimiento de metas, acompañamiento y evaluación final. Las actividades principales de una RdA en SGEn comprenden una serie de talleres colaborativos a desarrollarse en un plazo de entre 12-18 meses, valiéndose del intercambio de experiencias entre los participantes, así como del acompañamiento técnico ofrecido por expertos y moderadores.

***Estado actual:*** A fines de 2019 culminaron las RdA en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Tucumán. En 2020 y 2021 se están llevando adelante las RdA en las provincias de Córdoba y Misiones y otra en la zona del Parque Industrial de Pilar, a través de la cooperación con la Unión Europea. Gracias a la implementación de estas RdA en los mencionados distritos se lograron ahorros promedio en GWh/año de 3,5% en electricidad y 7,9% en gas natural.

**Educación/Transferencia:** Estructura su trabajo en base a tres objetivos que tienen como fin último contribuir con los procesos necesarios para la transición hacia la sustentabilidad energética. Para su logro se desarrolla la Estrategia Nacional de Educación para la Sustentabilidad Energética, acompañada por los Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Dicha estrategia contó con la aprobación de los ministros provinciales de educación de todo el país mediante la Resolución CFE N° 357/19.

***Estado actual:*** Durante el año 2020 se desarrollaron Seminarios de formación para equipos técnicos provinciales en tres jurisdicciones nacionales: Santa Fe, La Pampa y Río Negro. Se actualizaron contenidos didácticos del portal EDUC.AR del Ministerio de Educación, y se diseñó y publicó el Especial "Conectate con la Energía" con materiales educativos virtuales para los más de 1.000 docentes que a diario visitan la página. Además, se persigue la mejora y actualización de los contenidos curriculares de las carreras de Ingeniería tras el Acuerdo de Cooperación Académica firmado con la UTN y en 2020 se propone firmar con la Universidad de Buenos Aires (UBA) un convenio con el mismo objetivo académico. También se trabaja en alianza con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), se culminará la realización de la Formación profesional continua: Gestor de la Energía en Inmuebles. Por último, se trabaja con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), en la capacitación de agentes de la Administración Pública Nacional y Provincial en materia de Energías Renovables y Eficiencia Energética. A su vez, se está llevando adelante la actualización del Manual para docentes, que se encontrará disponible en julio 2021.

**Cooperaciones Internacionales para la Eficiencia Energética (fondos no reembolsables)**: Euroclima+: Proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile.” Se propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa. La duración prevista es de 36 meses. Se propondrá un marco normativo adecuado a los objetivos del Programa de alcance nacional que se resumió previamente.

## **PREGUNTA N° 10**

En relación con el anuncio del Presidente sobre la meta de alcanzar el 30% del cubrimiento de la demanda energética con fuentes de energía renovables:

¿Cuál es la opinión del gobierno sobre la posibilidad de crear una tarifa eléctrica verde para que sean los propios consumidores los que opten por consumir energía de fuente renovable, impulsando así la demanda?

Dado que esta meta excede ampliamente la incluida en la Ley 27.191, ¿cuál es la opinión del gobierno sobre la posibilidad de modificar dicho instrumento normativo para garantizar la meta del 30%?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en el corto plazo la Secretaría de Energía se encuentra abocada a resolver los diversos incumplimientos contractuales de los proyectos adjudicados, generando los mecanismos para que aquellos con avances de obra significativos puedan concretarse. Al mismo tiempo, se avanzará con la liberación de la capacidad de transporte bloqueada por aquellos proyectos que no hayan mostrado avances desde su adjudicación. Con la capacidad de transporte liberada, podrán realizarse nuevas convocatorias a través de diferentes modalidades de contratación en las que puedan priorizarse la provisión local de bienes y servicios asociados a los proyectos.

Recientemente se establecieron nuevos mecanismos de acceso al Mercado a Término de Energías Renovables (MATER) de forma de agilizar el mercado de contratos de energías renovables entre privados.

Los nuevos proyectos de Energías Renovables, impulsados por la Secretaría de Energía, van a tener un contenido nacional considerablemente superior, orientando los beneficios fiscales exclusivamente a la incorporación de bienes y servicios de origen nacional y, al mismo tiempo, formarán parte de un esquema mucho más federal, previendo la participación de los municipios y provincias.

En base a los compromisos climáticos asumidos por la Argentina, las energías renovables tendrán un sendero de crecimiento sostenido. Se priorizará la incorporación de proyectos sustentables, a costos competitivos, aportando no sólo a la producción de energía eléctrica,

sino también al desarrollo del entramado productivo local y a la generación de empleo en todo el país.

En relación a la tarifa verde, el Ministerio comunica que no se encuentra en estudio su implementación ya que, de acuerdo a la estructura actual del MEM, resultaría prácticamente inviable. Los usuarios individualmente pueden optar por abastecerse a partir de fuentes renovables, toda vez que se encuentra plenamente vigente el régimen de fomento a la Generación Distribuida de la Ley 27.424. Durante el año 2021 se han puesto a disposición los instrumentos promocionales de este régimen. Al mismo tiempo, se encuentran bajo estudio nuevos esquemas de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Está previsto que estos esquemas puedan desarrollarse sobre variantes tanto del Mercado a Término de Energía de Fuente Renovable, de las compras conjuntas de energía efectuadas por CAMMESA y la Ley 27.424 de Generación Distribuida.

## PREGUNTA N° 11

### FORMACION DOCENTE

Respecto del presupuesto 2021 desagregue el monto correspondiente al inciso 5) "Transferencias" del Programa 45 "Acciones de Formación Docente, toda vez que según lo informado por el Ministerio de Economía este inciso ha devengado la suma de \$ 171.641.814 en el primer trimestre del ejercicio presupuestario en vigencia.-

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Al 14/6/2021, se han devengado \$384 millones (de un crédito total de \$1.984 millones) correspondientes a Transferencias del Programa 45 "Acciones de Formación Docente". A continuación, se desagrega dichas transferencias en los principales conceptos que las componen.

### Acciones de Formación Docente | Principales conceptos

En millones de pesos

Programa 45 - Conceptos	Crédito Vigente	Devengado
Transferencias a Gobiernos Provinciales	\$1.189	\$193
Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales	\$391	//
Transf. para Activ. Científicas o Académicas	\$198	\$191
Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos Corrientes	\$106	//
Becas	\$100	//
<b>Total – Acciones de Formación Docente</b>	<b>\$1.984</b>	<b>\$384</b>

Fuente: Ministerio de Economía

## PREGUNTA N° 12

### FORMACION DOCENTE

Si el Ministerio implementó -a través del Instituto Nacional de Formación Docente- políticas educativas focalizadas para la formación docente inicial y continua durante el ciclo 2020.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que desarrolla una política federal en un contexto de imposibilidad para los encuentros presenciales que exigió una multiplicidad de estrategias de vinculación a través de plataformas con referentes provinciales del nivel superior; reuniones bilaterales, regionales y en mesas federales con Directoras/es de Educación Superior y sus equipos técnicos.

### **Formación Inicial**

En cuanto a las/os Directoras/es de Educación Superior de las jurisdicciones, se mantuvieron en forma bimensual reuniones de Mesas Federales. Un sello de la articulación federal durante el año fue el apoyo ofrecido desde el INFoD a las jurisdicciones para la designación de referentes TIC; de Desarrollo Curricular, de Reffod, de Investigación, de Políticas Estudiantiles, quienes estuvieron en contacto permanente con las coordinaciones de las respectivas áreas en el equipo central del Instituto.

La articulación con las DES también se intensificó cuando fue necesario tomar decisiones para construir los marcos regulatorios nacionales (acuerdos normativos y curriculares) para definir un piso común que orientara las acciones del sistema formador. Para ello desde el INFoD se crearon dos comisiones nacionales de trabajo con representación de todas las jurisdicciones: Comisión de protocolo para el retorno a los ISFD/IES a la presencialidad y Comisión de Lineamientos Nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y DISPO. Estos espacios produjeron federalmente los documentos que luego fueron aprobados por el CFE, convirtiéndose en resoluciones nacionales.

Se restituyó un espacio clave de definición sobre políticas de formación docente: la mesa técnica con sindicatos. Referentes de CTERA, UDA, CEA, SADOP y AMET participaron en encuentros con la Dirección Ejecutiva del INFoD, realizaron aportes a los documentos elaborados por las distintas áreas, en particular en los referidos a retorno a las clases presenciales, a evaluación y al plan de formación.

a) Acompañamiento a la Continuidad pedagógica en los ISFD – consolidación de la red de nodos virtuales y sus aulas

Una red consolidada de campus virtuales creada en 2008 permitió garantizar la continuidad pedagógica en el nivel de la formación docente durante la emergencia sanitaria. (<https://red.infed.edu.ar/que-es-la-red/>)

La red de nodos funciona desde el año 2008 como apoyo a la presencialidad de los Institutos de Formación Docente. Los nodos o campus virtuales son estructuras que espejan a las instituciones presenciales y que se organizan en aulas virtuales. A fin del 2019

la red contaba con 931 nodos. Se incorporaron 78 nodos a la red a lo largo de 2020. A la fecha la red cuenta con más de 1.050 nodos de Institutos, más 24 nodos jurisdiccionales.

Cada Instituto puede organizar aulas según sus propias necesidades y tradiciones. En algunas instituciones el aula armada permanece y cambian a los alumnos y en otras, generan aulas nuevas. A partir de la emergencia sanitaria se generaron 62.143 aulas virtuales nuevas en 2020, y 20.000 adicionales en el inicio del ciclo lectivo 2021 . En la mayoría de los Institutos se abrió un aula para cada materia. Actualmente se encuentran activas 175.346 aulas virtuales.

A partir de la declaración de emergencia el Área TIC del INFoD llevó adelante múltiples acciones en el marco de la política de Fortalecimiento del Sistema Formador para acompañar a los Institutos de Formación Docente, tanto de gestión pública como privada, en coordinación con las Direcciones de Nivel Superior de las jurisdicciones.

Dada la demanda de uso de la red de nodos, el INFoD tramitó la ampliación de la capacidad de servidores para poder responder al crecimiento en la cantidad de campus virtuales y aulas alojadas en los mismos. Al inicio de la emergencia sanitaria se amplió la cantidad de servidores previstos por Educ.ar en diferentes formatos. A partir de septiembre la infraestructura de la RED se migró a la empresa estatal ARSAT.

Se desarrolló un tablero de analítica para las jurisdicciones, como una nueva herramienta de recopilación de datos sobre el aprovechamiento de los recursos tecnológicos que se ofrecen desde el INFoD a la red de institutos, para alimentar y facilitar su análisis.

Desde el 20 de marzo a la fecha se sumaron 240.646 usuarios a los existentes. En los últimos 30 días relevamos 456.663 usuarios únicos activos. Estos números seguirán creciendo con la apertura de cada nuevo cuatrimestre en el cual se realicen inscripciones en los Institutos.

En 2020 ofrecimos un espacio de acompañamiento en el uso del aula virtual a 700 docentes. Además de ello se rediseñó íntegramente el curso de Aulas Virtuales enfocado en esta nueva realidad participando del mismo más de 500 docentes.

Se reeditó y actualizó el curso de Facilitadores TIC. La mirada estuvo puesta en el acompañamiento a los docentes de nivel superior, en la utilización de los recursos a partir de la definición del ASPO.

Se formaron 351 nuevos webmaster en los nodos institucionales. Estos se suman a los cerca de 600 más que se encuentran en el espacio de acompañamiento a webmaster. Se trabajó en el sostenimiento de dicho espacio, donde se comparten experiencias y se socializan soluciones ante problemáticas diarias que se presentan en el uso de los nodos.

Por primera vez, desde la creación del INFoD, el área cuenta con referentes en casi todas las provincias para acompañar el proceso de incorporación de las propuestas virtuales a la formación. Actualmente 20 jurisdicciones cuentan con su referente local.

El sitio <http://red.infod.edu.ar/> presenta tutoriales completos. En los primeros días los tutoriales más vistos se relacionaron con la creación de clases virtuales y uso de las plataformas. A la fecha, la demanda se orienta a propuestas de herramientas o mejoras relacionadas con la producción de contenidos.

En el mes de febrero de 2020 el promedio diario de consultas fue de 1.500 y en abril alcanzó un promedio diario de 20.000 consultas. En los comienzos del ASPO se registró un pico de 68.000 lecturas en un solo día de marzo y otro de 39.000 en un solo día de abril. Las lecturas de tutoriales suman 923.179 solo en los meses de marzo y abril. Esto representó un aumento del 75% del total de consultas, concentrado sólo en dos meses y un aumento del 1.333% en la demanda y exigencia del servidor que lo aloja en los últimos dos meses comparado con la demanda de febrero.

También en 2020 se actualizó la estética del mapa interactivo; desde el cual se puede acceder a cada ISFD, sus carreras y la geolocalización. Se puede observar en este sitio: <http://mapa.infed.edu.ar/>

Desde el inicio de la crisis sanitaria se reforzó el soporte técnico y mesa de ayuda para la RED de Nodos, respondiendo a más 3.000 emails y 1.100 consultas en el sitio de tutoriales. Las consultas recibidas en los foros de intercambio del espacio de acompañamiento virtual para facilitadores en funciones es una vía continua de consultas.

#### b) Desarrollo curricular

Durante el año 2020 el área de Desarrollo Curricular continuó realizando sus tareas permanentes, a saber:

Guiones de planificación curricular. Los referentes informan el estado de situación de su producción curricular y manifiestan las decisiones de la jurisdicción en referencia a la reformulación de los diseños curriculares jurisdiccionales (DCJ) o al pedido de extensión de la validez de sus titulaciones. Este guión, además, incluía un apartado con preguntas que orientaban el análisis de los DCJ vigentes e invitaban a pensar posibles criterios al momento de actualizarlos.

Fueron en total 12 las jurisdicciones que enviaron sus guiones, recibiendo todas ellas una detallada devolución tanto del estado de situación de la producción curricular como de las reflexiones sobre posibles cambios a introducir en las actualizaciones.

Elaboración de informes analíticos (IA) de propuestas curriculares jurisdiccionales: es opción de las jurisdicciones enviar sus DCJ en versión preliminar para que el área realice una devolución antes de que sean presentados al circuito de validez nacional. Durante el 2020, el equipo de Desarrollo Curricular ha acompañado fundamentalmente la producción de las provincias de San Juan y Tierra del Fuego.

Elaboración de informes técnicos preliminares (ITP): el área de Desarrollo Curricular realiza informes que orientan la lectura y análisis de los DCJ por parte de la Comisión Federal de Evaluación (CoFEv) al momento de sugerir la validez nacional de una titulación. Esta tarea se desarrolla a lo largo de todo el año y se incrementa significativamente antes de las reuniones de dicha comisión.

Durante el 2020, se han realizado 30 informes y se ha acompañado a los miembros de la CoFEv en sus reuniones.

Por otro lado, el área ha producido normativa de excepción para el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) en cuestiones inherentes al desarrollo curricular, a saber:

Orientaciones para el desarrollo del CFPP en el contexto de la pandemia COVID- 19: este material elaborado de manera conjunta con el área de Formación de Formadores en el mes de mayo, pretendió aportar a las jurisdicciones ideas y sugerencias que resultaran útiles para redefinir la cursada del campo en la no presencialidad. Se propuso una lectura de los contenidos en términos de proceso y relación, lo cual sería retomado luego en documentos posteriores. Fue este el puntapié inicial para la elaboración de planes curriculares de contingencia. El área, además, participó de una reunión con las Direcciones de Educación Superior y los equipos técnicos para revisar las definiciones presentadas en el documento.

Orientaciones para la evaluación de aprendizajes en el contexto de la pandemia COVID-19: nuevamente en conjunto con el área de Formación de Formadores, se elaboró un documento centrado en la evaluación y acreditación en un escenario de no presencialidad. La trascendencia de esta propuesta para las jurisdicciones, así como la necesidad de regular esta temática desde Nación, hicieron que el documento original deviniera en el anexo de la Res. CFE Nº 373/20 “Lineamientos nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y DISPO”.

Protocolo específico para el retorno a la presencialidad de los IES/ISFD: a partir de los aportes de diferentes áreas, Desarrollo Curricular elaboró el protocolo específico para la formación docente aprobado por el Consejo Federal de Educación.

El área estuvo a cargo, también, de sistematizar las normativa y documentos de orientación elaborados por las jurisdicciones a partir de las definiciones nacionales. En este sentido se desarrollaron dos tareas:

- Elaboración de una base que sintetiza los principales puntos de toda la normativa jurisdiccional de excepción.
- Acompañamiento a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de elaboración de normativa. Esta tarea se realizó a partir de foros de consulta e intercambio en el aula virtual del área.

El acompañamiento y asesoramiento a las jurisdicciones también tuvo lugar en las Mesas Federales y Regionales, en las que el área a través de su coordinación despejó dudas y aportó sugerencias.

#### c) Elaboración de documentos de orientación

El contexto de ASPO y DISPO generó la necesidad de elaborar documentos de orientación para que las jurisdicciones pudieran desarrollar sus actividades de formación. Las diversas áreas del INFoD fueron trabajando en la producción de documentos, conforme ocurrían las mesas federales de DES, las asambleas del CFE, las mesas bilaterales con ministros/as de las jurisdicciones, etc. Los documentos elaborados son los siguientes:

- Documento Dispositivo de Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles con el objeto de compartir encuadre de trabajo con las/los referentes de las 24 jurisdicciones.
- Documento Tutorías entre Estudiantes de la Formación Docente. Orientaciones y actividades para su desarrollo

- Protocolo marco específico para el Retorno a las actividades en los IES/ ISFD. Resolución N° 372/2020 – CFE
- Documento “Algunos aportes para enseñar en la distancia. Orientaciones para formadores de ISFD. Año 2020
- Lineamientos Nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y DISPO aprobados por el CFE. Resolución N° 373/2020 – CFE
- Documento “Acompañamiento a las trayectorias educativas 2020-2021 con foco en el ingreso y permanencia de las/os estudiantes de primer año y segundo año de la formación docente inicial.
- Orientaciones para el desarrollo del Campo de Formación Profesional para la Práctica (CFPP) en el contexto de la pandemia COVID- 19
- Orientaciones para la evaluación de aprendizajes en el contexto de la pandemia COVID- 19:Protocolo específico para el retorno a la presencialidad de los IES/ISFD:
  - Lineamientos de Autoreconocimiento Pueblos Originarios del área de Becas
  - Guía del Becario/a. Un documento orientativo cuyo fin era proveer a los/las becarios/as de información respectiva a los lineamientos generales del programa
  - Documento Políticas de formación docente implementadas en contexto de pandemia en otros países

d) Tramitación de la validez de títulos a través de la Comisión Federal de Evaluación (COFEV)

Al crear el Instituto Nacional de Formación Docente, La Ley de Educación Nacional en su artículo 76 le confiere la responsabilidad de aplicar las regulaciones que rigen el sistema en cuanto a la evaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, entre otras.

En consonancia con estas funciones se crea en el 2012 la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev) bajo la coordinación del INFoD y conformada por especialistas en currículo y formación docente constituidos en representantes técnicos de cada región del país (NEA, NOA, CUYO, CENTRO, SUR), dos por cada región.

Entre sus principales funciones la Co.F.Ev analiza los diseños curriculares presentados, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas regulatorias y emite dictamen recomendando el otorgamiento de la validez nacional o su desistimiento.

Durante el año 2020 la COFEV debió adaptar sus procedimientos a la virtualidad, frente al contexto de pandemia.

Este proceso de adaptación sumado a los pedidos que se encontraban pendientes desde septiembre del 2019, última reunión presencial de la COFEV, llevó a establecer ciertas reglas para analizar los diseños curriculares pendientes de análisis, diferenciando si eran diseños que se analizaban por primera vez o si era pedidos de extensión de diseños ya analizados y aprobados por dictámenes anteriores de la COFEV, para cada caso se



estableció un procedimiento distinto con fin de agilizar los pedidos más urgentes por encontrarse prontos a tener egresados.

Se llevaron a cabo dos reuniones virtuales (noviembre y diciembre) de dos jornadas de trabajo cada una. En estas reuniones se analizaron 26 pedidos por los que tramitaban 32 diseños curriculares, en su mayoría los diseños analizados corresponden a profesorado de nivel secundario o modalidad especial. Entre las provincias evaluadas están: Catamarca, Formosa, Salta, San Juan, Santa Cruz y Santiago del Estero. Para la realización de dichos dictámenes se trabajó de forma coordinada con el área de Desarrollo Curricular y el REFFOD.

Por otro lado, se realizaron 21 informes recomendando la validez nacional de extensiones solicitadas que ya contaban con dictámenes anteriores favorables de cohortes vencidas: 6 de cohorte 2014, 5 de cohorte 2015 y 10 de cohorte 2016, de las provincias: Catamarca, Chaco, Córdoba, Mendoza y Salta.

También se dio continuidad a la verificación de la presentación del certificado de Condiciones Institucionales de cada una de las jurisdicciones.

Por otro lado, participó desde septiembre en todas las reuniones semanales que realizó la Comisión Técnica Permanente de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios como miembro representante del INFoD.

#### e) Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles – convocatorias – Mesa de Género

En 2020 el Área de Políticas Estudiantiles del INFoD fue reimpulsada con el propósito de ofrecer contención a los/as estudiantes de ISFD y profundizar su protagonismo como futuros docentes.

Se ahondó el trabajo de articulación federal, a partir del restablecimiento de un diálogo más fluido con las provincias. Esto fue posible a partir de la reorganización del equipo. Se recuperaron los históricos lineamientos del área, que son el acompañamiento a las trayectorias formativas, la promoción de la participación estudiantil y la profundización de la democratización de las instituciones del nivel superior.

Formación para estudiantes de ISFD. Desde esta área de Políticas estudiantiles se impulsó una articulación interna con el área de cursos para ofrecer espacios formativos a estudiantes de ISFD. Además de una propuesta autoasistida que se mantuvo todo el año, en el segundo semestre se sumaron cursos con tutores por primera vez en la historia de la institución

Los cursos autoasistidos abordan contenidos transversales al ejercicio de la práctica y la reflexión docente, con aportes valiosos para todos los campos disciplinares y los niveles educativos en los que las/os estudiantes se están formando. Los mismos fueron:

- Pensamiento Pedagógico Latinoamericano (7.402 inscriptos/as)
- Derechos Humanos en la Escuela (7.154 inscriptos/as)
- Cómo Habitar la Escuela Contemporánea (5.827 inscriptos/as)

Los cursos tutorados forman parte de las actividades desarrolladas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en conjunto con el Instituto Nacional de Formación

Docente, tendientes a profundizar la implementación de la Ley de ESI en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional. Son instancias de formación colectiva para reflexionar y construir saberes vinculados a su trayectoria como estudiantes y también a su futura práctica como docentes, fortaleciendo su posicionamiento ético-pedagógico frente a los desafíos que las políticas públicas inclusivas implican. Es importante señalar que estas propuestas de formación para estudiantes del nivel superior de FD fueron definidas tomando en consideración las instancias de trabajo conjunto con los espacios de organización estudiantil, con los que el INFoD articuló una serie de acciones durante este año.

- ESI: un derecho, un desafío, un camino por recorrer. (1.500 inscriptos/as)
- ESI: géneros y diversidad. (1.500 inscriptos/as)

#### Transversalización de la perspectiva de género entre las y los estudiantes de Formación Docente

En consonancia con el posicionamiento asumido por la gestión de gobierno nacional iniciada en diciembre de 2019, desde el área de Políticas Estudiantiles se considera fundamental incorporar el abordaje específico de las problemáticas vinculadas a las desigualdades de género. Trabajar para erradicar las desigualdades por motivos de género no sólo implica un compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, sino que también atraviesa intereses nodales del área de Políticas Estudiantiles.

Por un lado, las desigualdades y violencias por razones de género impactan directamente en las trayectorias estudiantiles de quienes se forman en nuestras instituciones educativas, donde el 75% de sus estudiantes son mujeres. Por otro lado, resulta fundamental que quienes en un futuro estarán al frente de las aulas de todos los niveles educativos se formen en esta perspectiva, pues son quienes tendrán la responsabilidad de educar para una sociedad más justa e igualitaria, donde el género y la sexualidad no sean motivos de discriminación u opresión. En ese marco, durante el año 2020 se desarrollaron las siguientes acciones para incluir la temática dentro de la agenda de las políticas estudiantiles.

Conformación de una Mesa de Mujeres, Géneros y Diversidad: Este espacio tiene como objetivo alojar e impulsar los debates y estrategias de acción que existen en las distintas instituciones de nuestro país, con las estudiantes como protagonistas. El espacio de la mesa participó de manera consultiva, contribuyendo con la organización de las actividades realizadas con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En este marco se realizaron dos acciones que culminaron durante la semana del 25 de noviembre:

Convocatoria “Ojos que ven: revelar las violencias desde y en la formación docente”: Se realizó una convocatoria a estudiantes para presentar piezas gráficas de elaboración propia y constituir una campaña que tuviera como fin la sensibilización sobre la necesidad de la eliminación de las violencias por razones de género. Se recibieron 257 obras, enviadas por estudiantes de todo el país. De las obras enviadas se realizó una selección y con ellas se montó una muestra virtual que puede visitarse en el siguiente enlace: <https://infod.educacion.gob.ar/muestra-de-producciones-graficas/>.

Jornada “Formación Docente en y para la igualdad”: Con el objetivo de fomentar la reflexión en torno a la importancia de formar docentes que contribuyan a la erradicación de las violencias por motivos de género. y a la construcción de una sociedad más igualitaria, el 25 de noviembre se organizó una actividad compuesta por dos paneles; el primero, integrado por autoridades nacionales; y el segundo, en el que expusieron sus experiencias de abordaje de las violencias por razones de género en los institutos de formación docente, estudiantes de la Provincia de Buenos Aires, de Río Negro y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otras acciones de acompañamiento realizadas por el área fueron: Convocatoria Foto Relato en Tiempos de Pandemia, Micro actividades por WhatsApp, y Cine y formación docente.

f) Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica- investigaciones cualitativa y cuantitativa

La producción de saberes sistematizados acerca de la realidad de los procesos educativos en contexto de la pandemia por COVID 19 fue una prioridad para el Ministerio de Educación en 2020. Desde el INFoD hemos llevado adelante una serie de indagaciones, con el fin de abonar la toma de decisiones en materia de políticas de formación docente de cara al escenario futuro.

Desde diversas áreas de la institución los/as profesionales realizaron un estudio cuantitativo entre docentes, directivos y estudiantes de ISFD y participaron del relevamiento cualitativo llevado adelante por la Secretaría de Evaluación e información educativa del Ministerio de Educación.

Los estudios fueron posibles gracias a la articulación con referentes de las Direcciones de Educación Superior de las jurisdicciones.

Relevamiento Cuantitativo Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica en los Institutos Nacionales de Formación Docente

Se trata de un estudio llevado a cabo en forma colaborativa entre los equipos técnicos del INFoD y los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones que procura hacer foco en las prácticas docentes, el desarrollo curricular, la organización institucional y el acompañamiento a estudiantes en los Institutos Superiores de Formación docente (ISFD) en este contexto.

El objetivo del estudio fue conocer el estado de situación de las Instituciones superiores de formación docente y relevar propuestas, necesidades y problemas vinculados con las prácticas de enseñanza de los/as docentes formadores y el acompañamiento a las trayectorias de los/as estudiantes de Argentina en el contexto de no presencialidad definido por la pandemia COVID-19, con la intención de avanzar en el diseño de líneas político pedagógicas destinadas a la formación docente inicial y continua para el corto y mediano plazo. Para ello, se encuestó a tres actores diferentes: rectoras y rectores, formadoras y formadores, y estudiantes de formación docente.

La encuesta a directivos/rectores se definió como de alcance censal por lo que se procuró alcanzar a la totalidad de las unidades de servicio y sus anexos de gestión estatal y privada.

En el caso de formadores y estudiantes, se realizó en una primera etapa un muestreo estratificado por jurisdicción para que la muestra sea representativa para cada provincia. Asimismo, se seleccionaron como carreras básicas y de interés para el estudio: Biología, Física, Geografía, Historia, Lengua y Literatura, Matemática, Química, Inglés, Inicial, Primaria, Especial, Artes Visuales, Danza, Música. En cada unidad de servicio seleccionada se propuso encuestar a tres formadores de cada carrera incluida en la muestra, uno del Campo de la Práctica, uno del Campo de la Formación General y otro, del Campo de la Formación Específica.

En cada unidad de servicio de la muestra, se procuró encuestar a 5 estudiantes de formación docente por cada carrera incluida en la muestra, tres ingresantes y dos del último año de la carrera. Este informe se elaboró con el corte de las bases de datos al 19 de octubre de 2020. El relevamiento abarcó información correspondiente a: 794 encuestas a directivos de 21 jurisdicciones; 2493 encuestas a formadores de 23 jurisdicciones; 3925 encuestas a estudiantes de 23 jurisdicciones.

El INFoD fue parte del Relevamiento cualitativo nacional impulsado por la Secretaría de Evaluación e Información educativa “El aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y sus efectos en las prácticas educativas: los actores institucionales, los vínculos, las propuestas de enseñanza”

Los equipos participaron haciéndose responsables de entrevistas a los docentes del nivel superior de formación docente, específicamente del campo de la Práctica Profesional, correspondientes a distintas jurisdicciones del país. Además realizó desgrabaciones y en articulación con las Direcciones de Educación Superior de las jurisdicciones se elaboraron instrumentos destinados a estudiantes, formadores/as y directivos/as.

#### g) Observatorio de Prácticas Educativas

El Observatorio de Prácticas Educativas - OPE- fue inaugurado en el marco de la situación extraordinaria a la que nos enfrentó la Pandemia, el ASPO y se priorizó hacer foco en una de las áreas más comprometidas: el Campo de las Prácticas Profesionalizantes, desde una perspectiva innovadora para lo que hasta el momento el INFoD venía desarrollando.

Atendiendo a los límites y las posibilidades de esta situación de excepcionalidad y considerando que las restricciones impuestas por la pandemia no encuentran el mismo escenario en todas las jurisdicciones, nos propusimos acompañar las adecuaciones a las propuestas de formación en el Campo de las Prácticas, con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica, las cuales se presentaron de modo que fuera posible adaptarlas según las necesidades de cada territorio.

El objetivo principal del OPE es poner a disposición del sistema formador federal marcos de reflexión, análisis y producción de saberes acerca de la formación docente y el trabajo de enseñar. Para llevar adelante esta iniciativa, se conformó el Sitio en Internet: Observatorio de Prácticas Educativas – Instituto Nacional de Formación Docente.

Originalmente, la propuesta se focalizó en ofrecer un espacio en el que se puso a disposición una curaduría de materiales bibliográficos y audiovisuales, categorizados a modo de sugerencia, en función de los Campos y de los contenidos nodales de los Niveles de Formación de la Educación Obligatoria. Este menú se fue renovando semanalmente y se ofreció como inspirador para el diseño e implementación de propuestas didácticas

pertinentes, organizados en dos apartados: contenido bibliográfico y contenido audiovisual; y por nivel: Inicial, Primario y Secundario.

Asimismo, el OPE invitó a las y los colegas desde su inicio a compartir las experiencias y los recursos con los que estaban llevando adelante la gestión de las clases para sostener los diferentes espacios curriculares en el contexto de emergencia con la idea de poder publicar los distintos modos de enseñar que se pusieron en juego con el objetivo de garantizar la continuidad de los estudios de las y los estudiantes. Esta convocatoria tuvo una gran repercusión no sólo entre las y los colegas del Nivel Superior sino de todos los niveles y modalidades.

El OPE incluye también otras dos secciones:

Jornadas Nacionales de Formación Docente: aquí se publican las conferencias presentadas en el marco de las Jornadas organizadas por INFoD con el propósito de acompañar la política educativa en el actual contexto y destinadas a maestros y profesores de todos los niveles del sistema educativo así como a estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente.

Voces de la Educación en tiempos de Pandemia: para esta sección se publicaron 29 reseñas correspondientes a 29 videoconferencias llevadas adelante por colegas, organizadas por el Ministerio de Educación y por otras instituciones educativas que nos invitan a pensar colectivamente los procesos educativos en tiempos de la Pandemia Covid 2019. Cada una de las conferencias en formato audiovisual está acompañada de una ficha que presenta con un breve texto a las y los autores y la temática que abordan

#### h) Cooperación Internacional

Relevamiento de experiencias internacionales vinculadas a transformaciones en la formación docente a partir del COVID-19. Durante casi dos meses el equipo indagó en políticas y prácticas implementadas por otros gobiernos e instituciones formadoras de docentes durante este año, para afrontar los retos presentados a partir del COVID-19. Esa información fue recopilada en un documento, que reúne los aportes de ocho países con los que el área de cooperación internacional del INFD trabajó durante los últimos años.

A partir del contacto con 20 autoridades y docentes de áreas de gobierno e instituciones, organizamos la información en dos secciones. La primera detalló el tipo de modalidad, - virtual o híbrida- bajo la que se realizó la formación, así como las principales adaptaciones y estrategias implementadas tanto para acompañar a docentes y estudiantes en este proceso, como para planificar el regreso a la presencialidad. También señaló las condiciones necesarias para que ese regreso tuviera lugar. La segunda sistematizó la información contenida en los protocolos nacionales o de cada institución. Para ello, detalló 33 estrategias organizadas por tipo de medida: a) a cargo del individuo; b) a cargo de la institución; y c) decisiones generales.

## **Formación Continua**

En este tema se construyeron acuerdos fundamentales para garantizar la continuidad pedagógica. El INFoD, como institución referente, brindó asistencia técnica y permitió construir una propuesta de capacitación para el segundo cuatrimestre basada en las necesidades detectadas por las jurisdicciones.

Las entidades sindicales fueron parte también de las definiciones de formación permanente durante el segundo semestre. Se ofreció a la docencia argentina cursos virtuales elaborados desde los gremios y se articuló la difusión de toda la propuesta de formación con las entidades gremiales.

Las propuestas de formación especializada se nutrieron con aportes de cursos realizados por equipos docentes de distintas provincias que compartieron sus saberes y trayectorias para el armado de cursos que, por un lado fortalecieran la formación en disciplinas clave, pero al mismo tiempo acompañaran la necesidad de innovación pedagógica y didáctica de los/as docentes en todos los territorios con una diversidad de escenarios y realidades de acceso desigual a la educación virtual.

Se trabajó con distintas dependencias del Ministerio de Educación para la construcción de la Semana Federal de formación para el retorno progresivo a la presencialidad con las direcciones de nivel y el INET, que fueron puestas a disposición de los docentes de todos los niveles y modalidades en agosto de 2020. También se articuló con la Subsecretaría de Educación Social y Cultural en propuestas formativas sobre ejes transversales como derechos humanos, ESI y género.

a) Formación permanente de docentes de todos los niveles y estudiantes de ISFD

#### Formación especializada – cursos cortos

El INFoD se ha convertido en una referencia para la docencia argentina en cuanto a cursos de formación especializada, tanto disciplinar como en temas considerados estratégicos y transversales.

La implementación de estos cursos involucra la definición de disciplinas, enfoques, autoras/es y equipos de docentes y tutoras/es.

De acuerdo con la política trazada desde el INFoD, en consonancia con los objetivos del Ministerio de Educación, se ofrecieron cursos autoasistidos y tutorados de diversas disciplinas. Con la declaración de la emergencia, se aumentaron los cupos para contemplar a más docentes de todos los niveles y modalidades del sistema, y se ofrecieron cursos autoasistidos de herramientas digitales.

Durante el período 2020 se dictaron cursos tutorados relativos a diversas disciplinas y campos de conocimiento destinados a distintos niveles y roles (directivas/os, supervisoras/es y docentes), en los que se inscribieron 166.000 docentes.

Los cursos se definen de acuerdo con experiencias anteriores, y en articulación con otras áreas del Ministerio de Educación (Programas ESI, ENIA, Educación y memoria), de otros organismos del Estado nacional (ACUMAR, Comisión Nacional de Energía Atómica, Plan Argentina contra el Hambre, Agencia Nacional de Seguridad vial. AFIP y otros actores (CTERA, SUTEBA).

Cursos destinados a docentes:

- Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza
- Memoria y Derecho a la Identidad en el Nivel Primario
- Educación ambiental. La problemática ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo
- Aplicaciones de la Tecnología Nuclear en la Vida Cotidiana
- Educación ambiental: Los residuos sólidos urbanos en la Cuenca Matanza Riachuelo
- Educación Tributaria y Convivencia democrática
- Educación Vial para docentes. Hacia una visión común e integradora
- Seminario de tutores (formación interna para tutores de infod)
- Prácticas Educativas con Herramientas digitales
- Pandemia, educación y factores socio afectivos. Reflexiones y perspectivas orientadas hacia una pedagogía del cuidado
- Catalogación de monografías impresas
- Uso del software integral de gestión de bibliotecas Aguapey
- Malvinas en las escuelas: Memoria, Soberanía y Democracia
- La escuela y la biblioteca como comunidad de lectura
- La ESI en la escuela: El abordaje pedagógico del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)
- Alimentación sana, segura y soberana: un derecho
- La huerta agroecológica como Proyecto Escolar con perspectiva sociocomunitaria
- Volver a las escuelas con la ESI: Un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer
- Volver a las escuelas con la ESI: Embarazos, Maternidades y paternidades en la adolescencia
- Volver a las escuelas con la ESI: Derechos y diversidad sexual
- Volver a las escuelas con la ESI: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género
- Conducir en la emergencia
- Enseñar en escenarios diversos – MATEMÁTICA
- Enseñar en escenarios diversos - LENGUA
- Enseñar en escenarios diversos - CIENCIAS NATURALES
- Enseñar en escenarios diversos - CIENCIAS SOCIALES
- Saberes necesarios para repensar las prácticas educativas en la formación docente
- El trabajo de los docentes ante el desafío de las nuevas formas escolares
- La función tutorial y el acompañamiento de las trayectoria en tiempos de Pandemia
- Cuando pase el temblor: temas de pedagogía en el futuro cercano
- Pedagogías latinoamericanas: los procesos educativos en clave

- Educación ambiental: diálogo de saberes en contexto de crisis civilizatoria
- La escuela y la biblioteca como comunidad de lectura
- Cursos destinados a estudiantes de ISFD
- Pensamiento Pedagógico Latinoamericano
- Derechos Humanos en la Escuela
- Cómo Habitar la Escuela Contemporánea
- ESI: un derecho, un desafío, un camino por recorrer
- ESI: géneros y diversidad

Con la reorganización del organigrama del INFoD, a partir de 2020, la política de formación permanente en el nivel de la Formación Docente involucró la continuidad de acciones de formación a través de Trayectos de Fortalecimiento Pedagógico destinados a docentes que se encuentran en ejercicio, en el sistema educativo, sin título habilitante de profesores/as.

La gestión de los Trayectos Pedagógicos se desarrolla a través de sedes jurisdiccionales que cuentan con sus responsables correspondientes. Hoy hay 1200 cursantes en posición de terminar sus estudios hacia diciembre 2021, cuando vence la posibilidad de completar todas las asignaturas.

#### b) Formación para acompañar el progresivo retorno a la presencialidad

En el marco de conversaciones sostenidas en el Consejo Federal de Educación, teniendo en cuenta la posibilidad y voluntad manifestada por algunas jurisdicciones de comenzar un paulatino retorno a la presencialidad, diversas áreas del INFoD se abocaron a la construcción de un dispositivo titulado Semana Federal de Formación Docente para el retorno progresivo a la presencialidad, que el Ministerio de Educación ofreció a las jurisdicciones, con el fin de apoyar esa transición en aquellos lugares que definían retornar a clases en los edificios escolares de acuerdo con su situación sanitaria.

La Semana Federal se alojó en una aplicación para descarga de contenidos, e incluyó un módulo de formación sobre cuestiones sanitarias, otro de cuidado, otro de orientaciones pedagógicas para la escuela de diversas modalidades que combinan presencialidad y virtualidad;

El INFoD sostuvo reuniones con los/as ministros/as de las jurisdicciones interesadas para facilitar la implementación de la Semana Federal según la situación epidemiológica de cada lugar. Fue necesario ofrecer un acompañamiento técnico y se llevó adelante la certificación de la participación de los/as docentes en cada caso. 110.000 docentes de San Juan, Santiago del Estero, Catamarca y Santa Fe participaron de la experiencia.

#### c) I, II y III Jornadas Nacionales de Formación Docente

Durante 2020 se llevaron adelante tres Jornadas Nacionales de Formación Docente de carácter virtual, con especialistas y referentes del campo pedagógico.

La I Jornada se realizó en el mes de mayo, la segunda en junio y la III en noviembre de 2020. En total se registraron 92.000 inscripciones de docentes y estudiantes de ISFD de todo el país.



La I Jornada, "Profesión docente y resignificación del sentido de educar: reflexiones sobre vínculos y continuidad pedagógica" aportó interesantes reflexiones en torno al desafío de garantizar continuidad pedagógica, las complejidades de la escuela del contexto de pandemia, tanto desde los procesos de enseñanza y aprendizaje como de los desafíos en torno a la contención de los/as niños/as y sus familias.

La II Jornada, "El oficio de educar: historia y presente de la profesión a 150 años de la creación de la Escuela Normal del Paraná" giró en torno a la formación docente argentina, en el marco de la tradición del normalismo, sus tensiones y diversidad de aportes. Se propuso una mesa de reivindicación de maestros y maestras latinoamericanas, y una mesa panel que incluyó a estudiantes de ISFD para pensar la compleja coyuntura del sistema de formación docente en pandemia. Fue organizada en conjunto por el INFoD, la UADER, la Dirección de Educación Superior de Entre Ríos.

La III Jornada, "Narrar, sistematizar, investigar. Las prácticas docentes en la continuidad pedagógica", tuvo como eje central la jerarquización de la función de investigación de los ISFD, así como la práctica de sistematizar experiencias como modo de aprendizaje y construcción de conocimiento. se caracterizó por incorporar una convocatoria a docentes de todos los niveles que enviaron trabajos de reflexión/ sistematización de su práctica durante el año de pandemia. Se presentaron 800 trabajos que fueron clasificados en 6 ejes: Vínculo pedagógico, Infancias y juventudes, Prácticas de enseñanza y aprendizaje, Experiencias y trayectorias educativas en contextos diversos, Trabajo la formación docente, y Tecnologías digitales y educación

Las distintas áreas del INFoD se hicieron cargo de la recepción, lectura, clasificación de los trabajos recibidos, así como de la coordinación de las mesas simultáneas de exposición, su grabación y publicación de trabajos seleccionados.

#### d) Formación de formadores - Actualización académica en formación docente

Durante los primeros meses del año se planificó una serie de encuentros regionales de las Direcciones de Educación Superior para realizar un diagnóstico sobre las prioridades 2020 vinculadas al fortalecimiento del sistema de la formación docente. La declaración de la pandemia y la política de ASPO permitió solamente concretar el encuentro con la Región Centro en forma presencial, y el resto de manera virtual durante el mes de marzo.

Para dichos encuentros se elaboraron los instrumentos diagnósticos para sistematizar estados de situación de la formación docente en cada una de las jurisdicciones y 4 documentos breves para trabajar las prioridades 2020 vinculadas al Fortalecimiento del Sistema de la formación Docente:

- Observatorio de prácticas educativas en el Sistema Formador
- Relación con escuelas asociadas /co formadoras y apoyo pedagógico a escuelas
- Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles (junto a Políticas Estudiantiles)
- Articulación curricular y validez de títulos (junto al área de Validez)

Las conversaciones mantenidas con las DES en estos primeros encuentros virtuales fueron la base de la articulación del acompañamiento técnico posterior.

El INFoD ofreció, como cada año, una propuesta de Curso introductorio para los ISFD, que por las particularidades del año fue implementada en forma despareja en las jurisdicciones. También se redactaron documentos orientadores para su uso.

#### Actualización académica en formación docente

Una de las líneas de acción principal que el área lleva adelante es la propuesta de Actualización Académica en Formación Docente (AAFD). Se trata de un postítulo de formación semi presencial de 1 año de duración, dirigido a equipos de ISFD de todo el país, de gestión estatal o privados subvencionados al 50 %, que dicten profesorado de educación primaria, profesorado en lengua y literatura de educación secundaria o profesorado en matemáticas de educación secundaria. Cada equipo está compuesto por al menos un formador de cada campo de la formación y por 1 miembro del equipo directivo.

La 2da cohorte, finalizada durante 2020, contó con 550 inscriptos. Desde el INFoD se realizó el seguimiento de las titulaciones de los cursantes de la primera cohorte y se organizó un encuentro federal para 350 cursantes de la segunda cohorte de la AAFD con espacios de formación virtual e intercambio sincrónicos y asincrónicos.

#### e) Biblioteca Devenir Docente

Como parte del acompañamiento a la docencia argentina, desde el INFoD nos propusimos la construcción de datos sobre la realidad de docentes y estudiantes de ISFD, así como en el resto de los niveles educativos. En ese sentido, llevamos adelante un estudio cuantitativo para relevar las condiciones de la continuidad pedagógica en ISFD, así como participamos en los estudios cualitativos de los demás niveles educativos llevados adelante por la Secretaría de Evaluación del Ministerio de Educación.

Además nos abocamos a producir materiales de formación de acceso universal y gratuito, sobre temáticas de interés del campo pedagógico. La Biblioteca Devenir Docente se integra con 14 tomos, escritos por destacados/as referentes del campo de las ciencias sociales y humanas. Los temas y enfoques fueron definidos a partir de la experiencia durante la pandemia de COVID 19: Lectura y educación, Clase y política, Educación, género y diversidad, Intervenir en situaciones complejas, Posiciones docentes, Aulas y TIC – viejos y nuevos desafíos, Formación docente, Escritos maestros. Una revisión de sus producciones en el tiempo, y Educadoras que hicieron escuela.

### **PREGUNTA N° 13**

#### INFORMACION ESTADISTICA Y EVALUACION EDUCATIVA:

El estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina. Requiriéndose información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos:

- a) matrícula inicial y final en el ciclo 2020;
- b) matrícula inicial ciclo 2021;
- c) abandono interanual ciclo 2020;
- d) deserción escolar ciclo 2020;
- e) repitencia ciclo 2020;

f) cantidad de estudiantes que no pudieron sostener la continuidad pedagógica durante el ciclo 2020.

## RESPUESTA

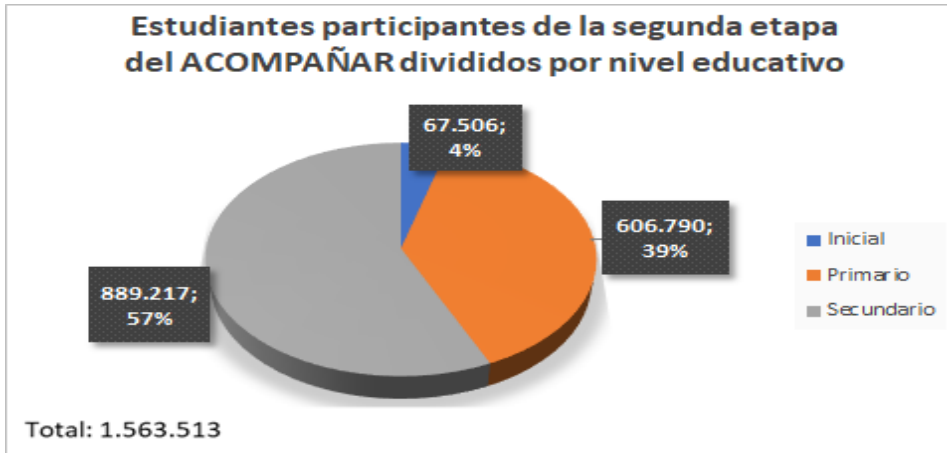
El Ministerio de Educación informa que los datos del 2020 están siendo consolidados, dado que el Relevamiento Anual 2020 se vio demorado en su inicio por el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO). La publicación de estos se hará en el mes de septiembre.

En cuanto al inicio del Relevamiento Anual 2021, se pospuso en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, por Resolución 386/2021, artículo 12º en función de priorizar los relevamientos de información relativos al monitoreo de la situación epidemiológica en los establecimientos educativos de todo el país. El inicio del relevamiento está previsto para el mes de julio de 2021. Se está trabajando en conjunto con la Red Federal de Información Educativa en la incorporación de variables que permitan captar algunos aspectos de las situaciones provocadas por la pandemia en el ámbito escolar.

Debe tenerse en cuenta que los indicadores de abandono escolar, repitencia y promoción, en la medida en que constituyen indicadores de trayectoria escolar, se construyen a partir de datos de los dos últimos años disponibles, esto quiere decir que el relevamiento estadístico correspondiente al año 2020 ofrecerá indicadores de trayectoria 2019-2020. En particular en relación con el fenómeno de abandono (salido sin pase) al que refiere la pregunta, el RA 2020 consolida el dato en relación con los estudiantes que estaban matriculados en 2019. El abandono que se haya producido durante 2020 podrá captarse en el RA 2021 cuyo relevamiento se inicia en el mes de agosto.

En cuanto a los y las estudiantes que no pudieron sostener la continuidad pedagógica, el Ministerio de Educación informa que en el marco del ASPO 2020 se llevó a cabo un proceso (Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica -ENPCP-) a cargo de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa en articulación con la Red Federal de Evaluación para la Calidad y la Equidad Educativa (disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>). En dicho informe se puede hallar una estimación que surge de la información declarada por los equipos directivos de las escuelas primarias y secundarias de la educación común que conformaron la muestra de la Evaluación.

El programa ACOMPAÑAR, del Ministerio de Educación, trabaja específicamente en acciones de revinculación y fortalecimiento de las trayectorias escolares. En su primera etapa, de diciembre del año pasado a marzo de este año, se propusieron distintos dispositivos socioeducativos para generar la revinculación escolar de 376.532 Niños, Niñas y Adolescentes. En la segunda etapa, que será hasta diciembre del 2021, se desarrollan acciones de acompañamiento educativo, intensificación de la enseñanza y revinculación, de las que participan más de 1.560.000 estudiantes en todo el país.



Fuente: Programa Acompañar – SE/SSGEyC/SSESyC

#### PREGUNTA N° 14

##### INFORMACION ESTADISTICA Y EVALUACION EDUCATIVA:

Qué evaluaciones nacionales fueron realizadas para conocer el impacto de las políticas educativas a partir de la pandemia. Si fueron realizados operativos de evaluaciones de aprendizajes nacionales y/o jurisdiccionales, informando los resultados de los mismos.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que puede consultar la información solicitada en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

#### PREGUNTA N° 15

##### INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO

Cuál fue la ejecución presupuestaria en concepto de transferencia a las Universidades Nacionales, desglosando la información por cada una de ellas, e informe cuales tuvieron incremento presupuestario en virtud de reasignaciones respecto del crédito inicial aprobado en el presupuesto 2021

#### RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que al 14/6/2021, la ejecución de la Administración Nacional en concepto de transferencias a Universidades Nacionales alcanza los \$102.536 millones, de un crédito total de \$275.759 millones. A su vez, las reasignaciones respecto al crédito inicial totalizan los -\$2.443 millones. En la tabla que se presenta a continuación puede observarse la distribución de crédito, ejecución por universidad y las respectivas reasignaciones.

## Transferencias a Universidades 2021 | Crédito Inicial, Crédito Vigente y Ejecución a la fecha

Universidad	En millones	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Ejecución	Reasignación
Universidad de Buenos Aires		\$37.445	\$37.445	\$18.889	//
Universidad Nacional de La Plata		\$14.963	\$14.965	\$6.890	\$2
Universidad Nacional de Córdoba		\$14.686	\$14.686	\$7.182	//
Universidad Tecnológica Nacional		\$14.164	\$14.164	\$6.609	//
Universidad Nacional de Rosario		\$10.813	\$10.824	\$4.889	\$11
Universidad Nacional de Tucumán		\$10.113	\$10.096	\$4.614	-\$17
Universidad Nacional de Cuyo		\$8.505	\$8.505	\$3.946	//
Universidad Nacional del Nordeste		\$6.008	\$6.008	\$2.762	//
Universidad Nacional de San Juan		\$5.773	\$5.773	\$2.691	//
Universidad Nacional del Litoral		\$5.535	\$5.535	\$2.492	//
Universidad Nacional de Mar del Plata		\$4.896	\$4.896	\$2.247	//
Universidad Nacional del Comahue		\$4.762	\$4.762	\$2.098	//
Universidad Nacional del Sur		\$4.072	\$4.072	\$1.862	//
Universidad Nacional de San Luis		\$4.038	\$4.038	\$1.908	//
Universidad Nacional de la Patagonia		\$3.751	\$3.751	\$1.681	//
Universidad Nacional de La Matanza		\$3.694	\$3.694	\$1.663	//
Universidad Nacional de Salta		\$3.512	\$3.512	\$1.602	//
Universidad Nacional de Río Cuarto		\$3.365	\$3.365	\$1.507	//
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs.As.		\$3.349	\$3.349	\$1.550	//
Universidad Nacional de Lomas de Zamora		\$3.332	\$3.332	\$1.496	//
Universidad Nacional de Misiones		\$3.322	\$3.322	\$1.499	//
Universidad Nacional de Jujuy		\$3.037	\$3.037	\$1.262	//
Universidad Nacional de General San Martín		\$2.992	\$3.019	\$1.303	\$27
Universidad Nacional de Catamarca		\$2.899	\$2.899	\$1.307	//
Universidad Nacional de Entre Ríos		\$2.858	\$2.858	\$1.273	//
Universidad Nacional de Luján		\$2.755	\$2.755	\$1.284	//
Universidad Nacional de La Pampa		\$2.603	\$2.603	\$1.148	//
Universidad Nacional de La Rioja		\$2.598	\$2.598	\$1.285	//
Universidad Nacional de las Artes		\$2.432	\$2.432	\$1.066	//
Universidad Nacional de la Patagonia Austral		\$2.096	\$2.096	\$961	//
Universidad Nacional de Santiago del Estero		\$2.031	\$2.033	\$941	\$2
Universidad Nacional de Quilmes		\$1.940	\$1.940	\$871	//
Universidad Nacional de Río Negro		\$1.706	\$1.706	\$817	//
Universidad Nacional de Formosa		\$1.680	\$1.680	\$774	//
Universidad Nacional de General Sarmiento		\$1.645	\$1.645	\$670	//
Universidad Nacional de Tres de Febrero		\$1.559	\$1.559	\$696	//
Universidad Nacional de Lanús		\$1.464	\$1.464	\$663	//
Universidad Nacional Arturo Jauretche		\$1.415	\$1.415	\$650	//
Universidad Nacional de Hurlingham		\$1.287	\$1.287	\$462	//
Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia. de Buenos Aires		\$1.236	\$1.236	\$496	//
Universidad Nacional José Clemente Paz		\$1.215	\$1.215	\$505	//
Universidad Nacional de Villa María		\$1.185	\$1.185	\$550	//
Universidad Nacional de Avellaneda		\$1.150	\$1.150	\$470	//
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		\$1.063	\$1.063	\$449	//
Universidad Nacional de Moreno		\$1.048	\$1.048	\$424	//
Universidad Nacional de Chaco Austral		\$905	\$905	\$435	//
Universidad Nacional de Chilecito		\$887	\$887	\$293	//
Universidad de Rafaela		\$666	\$666	\$202	//
Universidad Nacional del Oeste		\$655	\$655	\$223	//
Universidad Pedagógica Nacional		\$399	\$399	\$196	//
Universidad Nacional de Villa Mercedes		\$377	\$377	\$166	//
Universidad Nacional de Comahue		\$280	\$280	\$98	//
Universidad Nacional de San Antonio de Areco		\$280	\$280	\$118	//
Universidad Tecnológica Nacional		\$247	\$247	\$22	//
Universidad Nacional de Villa María		\$227	\$227	\$47	//
Universidad Nacional de Río Negro		\$217	\$217	\$12	//
Universidad Nacional de Guillermo Brown		\$169	\$169	\$84	//
Universidad de la Defensa Nacional		\$168	\$168	\$76	//
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz		\$153	\$153	\$70	//
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.		\$148	\$148	\$17	//
Universidad Nacional de San Juan		\$131	\$131	//	//
Universidad Nacional de Córdoba		\$117	\$117	\$14	//
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo		\$100	\$100	\$23	//
Universidad Nacional del Alto Uruguay		\$75	\$75	\$36	//
Otras Universidades no especificadas		\$55.829	\$53.961	\$1	-\$2.468
<b>Total general</b>		<b>\$278.022</b>	<b>\$275.579</b>	<b>\$102.536</b>	<b>-\$2.443</b>

Fuente: Ministerio de Economía

## PREGUNTA N° 16

### INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO

En qué etapa licitación pública se encuentra el programa de infraestructura, con eje en la primera infancia, en la que fue proyectada la construcción de 500 nuevos jardines de infantes (2021 y 2022) en todo el país,

- detalle cantidad de procesos licitatorios en marcha;
- indique tipo y modalidad de licitación en cada caso;

- c) informe cuales fueron las empresas adjudicatarias;
- d) especifique plazo de ejecución de las obras;
- e) desagregue por jurisdicciones;
- f) indique georreferenciación

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información se puede consultar en el siguiente link:  
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/transferencias>

## PREGUNTA N° 17

### INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO

Respecto del programa de reparación, refacción y mantenimiento de 25.000 establecimientos para su puesta en condiciones de cara al ciclo lectivo 2021:

- a) detalle cantidad de procesos licitatorios en marcha;
- b) indique tipo y modalidad de licitación en cada caso;
- c) informe cuales fueron las empresas adjudicatarias;
- d) especifique plazo de ejecución de las obras;
- e) desagregue por jurisdicciones;
- f) establezca la georreferenciación de cada una de las obras.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que puede consultar la información solicitada en:  
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/transferencias>

## PREGUNTA N° 18

### MOVILIDAD SUSTENTABLE

¿En qué estado se encuentra el proceso de redacción del Proyecto de Ley de Movilidad Sustentable anunciado por el Presidente de la Nación en la apertura de sesiones de este año? ¿Cuándo tiene el gobierno intenciones de presentarlo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Proyecto de Ley de Movilidad Sustentable anunciado por el Presidente de la Nación en la apertura de sesiones del corriente año está en proceso de redacción final y de las validaciones ministeriales correspondientes. Asimismo, se hace saber que el mismo se presentará durante el mes de julio de 2021 y en su redacción están contemplados los detalles solicitados por las y los legisladores para que sean tratados por las y los mismos.

Asimismo, el ministerio detalla en las siguientes tablas la cantidad de vehículos eléctricos que se importaron:

- Durante 2018 se importaron un total de 1.682 vehículos por un valor FOB total de \$1.155.091,51 según la siguiente distribución:

<b>País de origen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>FOB total</b>
<b>Autos</b>	<b>1678</b>	<b>\$ 538.580,61</b>
Bélgica	1	\$ 34.500,00
China	1669	\$ 247.927,44
Estados Unidos	4	\$ 157.602,55
Francia	4	\$ 98.550,62
<b>Buses</b>	<b>4</b>	<b>\$ 616.510,90</b>
China	4	\$ 616.510,90
<b>Total general</b>	<b>1682</b>	<b>\$ 1.155.091,51</b>
<b>2018</b>	<b>1682</b>	<b>1.155.091,51</b>

Fuente: elaboración propia Ministerio de Desarrollo Productivo.

- Durante 2019 el valor FOB total por la importación de 192 vehículos ascendió a \$7.840.986,85, según el siguiente detalle:

<b>País de origen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>FOB total</b>
<b>Autos</b>	<b>169</b>	<b>\$ 756.782,85</b>
Alemania	1	\$ 29.641,00
China	133	\$ 92.190,16
República de Corea	1	\$ 24.076,14
Estados Unidos	18	\$ 93.049,75
Francia	2	\$ 84.866,84
Reino Unido	14	\$ 432.958,96
<b>Buses</b>	<b>23</b>	<b>\$ 7.084.204,00</b>
China	23	\$ 7.084.204,00
<b>Total general 2019</b>	<b>192</b>	<b>\$ 7.840.986,85</b>

Fuente: elaboración propia Ministerio de Desarrollo Productivo.

- Durante 2020 se registró la importación de 69 unidades por un valor FOB total de \$1.413.401,84, como puede verse a continuación:

<b>País de origen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>FOB total</b>
<b>Autos</b>	<b>66</b>	<b>\$ 993.136,15</b>
Alemania	1	\$ 129.203,00
Bélgica	4	\$ 258.149,00
China	38	\$ 53.231,16
Estados Unidos	6	\$ 34.484,95
Francia	1	\$ 24.000,00
Reino Unido	16	\$ 494.068,04
<b>Buses</b>	<b>3</b>	<b>\$ 420.265,69</b>
China	3	\$ 420.265,69
<b>Total general 2020</b>	<b>69</b>	<b>\$ 1.413.401,84</b>

Fuente: elaboración propia Ministerio de Desarrollo Productivo.

- En el primer semestre de 2021 no se ha registrado la importación de buses eléctricos, sin embargo, la cantidad de autos importados asciende a 376 y el valor FOB total a \$180.832, según la siguiente distribución.



País de origen	Cantidad	FOB total
<b>Autos</b>	<b>376</b>	<b>\$ 180.832,00</b>
Alemania	1	\$ 100.268,00
China	374	\$ 71.564,00
Francia	1	\$ 9.000,00
<b>Total acumulado 2021</b>	<b>376</b>	<b>\$ 180.832,00</b>

Fuente: elaboración propia Ministerio de Desarrollo Productivo.

Respecto del Derecho Importación Extrazona (DIE), los autos eléctricos importados terminados tributan 35%, excepto para los beneficiarios del Decreto 331/17 y sus normas complementarias y modificatorias que tributan un arancel del 2%.

En relación con los buses, tributan un DIE del 35% excepto para beneficiarios del Decreto 51/2018 que tributan un arancel del 10%.

En cuanto a la cantidad de vehículos eléctricos que se producen en el país discriminados por tipo de vehículo, individualización del fabricante y si los mismos poseen la totalidad de sus componentes y piezas de origen nacional, el ministerio informa que no todos los vehículos fabricados en el país requieren Licencia de Configuración de Modelo (la forma oficial de reconocimiento de vehículos). Los fabricantes no tienen obligación de informar la composición de origen de partes y componentes.

## PREGUNTA N° 19

Programa de Etiquetado de Viviendas

¿Cuáles fueron los avances y recursos presupuestarios propios destinados durante esta primera mitad del año 2021 al Programa de Etiquetado de Viviendas, teniendo en cuenta que durante el año pasado no se desarrollaron nuevas pruebas piloto, ni certificaciones y únicamente 2 capacitaciones, y que el propio sitio web solo informa sobre los avances anteriores a diciembre de 2019 y promociona cursos presenciales?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente, se encuentra en ejecución la Prueba Piloto de Etiquetado de Viviendas "Alto Valle - Costa Atlántica", que consiste en el relevamiento y evaluación de eficiencia energética de un total de 200 viviendas distribuidas entre las regiones consideradas de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Esta experiencia es organizada por la Secretaría de Energía de la Nación, y financiada por el Proyecto de Cooperación "*Eficiencia Energética en Argentina*" con la Unión Europea.

Comprende un conjunto de actividades distribuidas en un total de seis semanas, comenzando en mayo y finalizando en julio de 2021. En la etapa de Entrega 1 concluida el día viernes 4 de junio del corriente año, se ha presentado y aprobado la evaluación de eficiencia energética y la documentación respaldatoria correspondiente, de un total de 64

viviendas, producto del trabajo realizado por 31 profesionales matriculados y específicamente habilitados en cada una de las jurisdicciones.

Además, durante lo que va del año 2021 se actualizó y optimizó el aplicativo informático que permite la evaluación de las prestaciones energéticas de las viviendas y la obtención de la Etiqueta de Eficiencia correspondiente. A través de un equipo de profesionales de dedicación exclusiva de la Secretaría de Energía se brinda soporte permanente a los usuarios del aplicativo.

Se elaboraron los contenidos específicos y se adecuaron las actividades para la modalidad virtual de la formación de profesionales para la certificación de viviendas. En paralelo, se está diagramando una red de universidades públicas con las que se trabajará para ampliar, con la coordinación de la Secretaría de Energía, la oferta de estas capacitaciones en todo el país.

A partir del nuevo esquema propuesto para la formación de los profesionales certificadores de viviendas, en el que participan los colegios/asociaciones profesionales y las diferentes áreas de gobierno de las distintas jurisdicciones, no se requirió de ninguna asignación presupuestaria específica para 2021. Durante lo que resta del año se desarrollarán las pruebas piloto pendientes en regiones bioclimáticas no abarcadas en las instancias anteriores.

La información actualizada se encuentra en el sitio web oficial del Programa <https://etiquetadoviviendas.energia.gob.ar>.

## PROGRAMA SIRIA

Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad que atraviesan las personas sirias con necesidad de protección internacional según ACNUR, que residen actualmente en el Líbano, ¿cuál es el cronograma estimado de fechas de arribo para aquellas que son beneficiarias del “Programa Siria”, enmarcadas en la disposición 1025/2019 de la Dirección Nacional de Migraciones, y que se encuentran a la espera desde el año 2018?

Teniendo en cuenta que la disposición 1025/2019 de la Dirección Nacional de Migraciones se encuentra vigente, ¿cuál es la razón por la cual no se permite la inscripción de nuevos trámites a grupos de llamantes / patrocinadores ya constituidos en las oficinas de la DNM en el marco del “Programa Siria”?

## RESPUESTA

La Dirección Nacional de Migraciones informa que implementa el “Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros afectados por el conflicto de la República Árabe Siria”, conocido como Programa Siria, desde el año 2014.

De un total de 994 Permisos de Ingreso solicitados en el marco de este Programa, la Dirección Nacional de Migraciones resolvió favorablemente el 64% (632), el 20% se resolvieron por desestimiento del solicitante/llamante (195), el 11% fueron resueltos por denegatoria, clausura o revocación (120) y el 5% continúan en trámite (47). Respecto al arribo a Argentina de las personas cuyos Permisos de Ingreso se resolvieron favorablemente, el 75% ingresaron a la Argentina (477) y la mayor parte de ellas ya poseen

residencia permanente en nuestro país. Asimismo, hay personas extranjeras a la espera de su ingreso a Argentina en el marco del Programa Siria y algunas de ellas han solicitado las cancelaciones de sus trámites de sus visados humanitarios por distintos motivos.

En este sentido, una vez que se reactiven los ingresos de personas extranjeras no residentes a nuestro territorio nacional (suspendidos por la situación excepcional en el marco de la pandemia por COVID-19), se revisarán y actualizarán los casos de personas extranjeras a la espera de su ingreso a Argentina.

Por otro lado, la Dirección Nacional de Migraciones continúa asistiendo y asesorando a las personas beneficiarias del Programa Siria que residen en Argentina respecto a las tramitaciones que tienen que realizar ante este organismo y, por el momento, se encuentra suspendido el inicio de nuevos trámites en el marco de los establecido por Disposición 1644/20.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que la Argentina ha venido trabajando este tema, en línea con su trayectoria en materia de respeto de los derechos humanos, poniendo énfasis en la empatía, la asistencia, la colaboración brindada y el trabajo en favor de la futura reinserción de dichas familias en la sociedad argentina.

El procedimiento establecido en la Disposición 1025/19 y relacionadas se rige no solo por principios humanitarios, sino que también exige atender cuestiones de seguridad y, especialmente, sus posibilidades de inserción en el contexto actual de nuestro país, a través de la figura de los llamantes o patrocinadores. Por ello, en aplicación del Decreto 274/20 que suspende el ingreso de extranjeros no residentes para salvaguardar la salud de la población ante la pandemia mundial de Coronavirus, el Programa Siria se encuentra suspendido.

Esperamos que pueda reanudarse en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, es decir, cuando no implique riesgo sanitario ni para los beneficiarios ni para los argentinos.

Como se ha mencionado, debido a la suspensión del Programa, no se admite la inscripción de nuevos trámites debido a que actualmente no se podría dar curso a dichas solicitudes. Respecto a este punto se señala que resultará prioritario en una primera instancia, cuando se superen las restricciones actuales, el trabajo por las familias ya identificadas que, debido a la situación de emergencia sanitaria mundial, aún ven demorado su arribo al país.

## **PREGUNTA N° 21**

### **SERVICIOS SOCIALES EDUCATIVOS**

Si el Ministerio cuenta con información precisa y confiable sobre los servicios complementarios a la educación en las jurisdicciones: programas socioeducativos, servicio de comedores escolares, boleto estudiantil, becas estudiantiles y docentes. Si fueron creados servicios educativos complementarios a partir del ciclo 2020.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

## PREGUNTA N° 22

Sin perjuicio de los subsidios insuficientes que se otorgan directamente a trabajadores de la cultura -muy por debajo del salario mínimo vital y móvil-, del limitado Programa Puntos de Cultura -que solo ha beneficiado a 200 instituciones a la fecha-, y de los subsidios puntuales que se han otorgado a centros de jubilados y a los clubes de barrio

¿qué medidas concretas tiene previstas el gobierno para ayudar a salas de cine y teatro independientes, y centros culturales autogestivos, que al día de la fecha no pueden abrir sus puertas debido a las restricciones, a pesar de tener protocolos aprobados y bajos índices de contagios?

## RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que destinó la suma total de \$205 millones a la VI Convocatoria de la Red Nacional de Puntos de Cultura realizada en 2020, para profundizar todas las líneas de acompañamiento y seguir apoyando el trabajo de las organizaciones de la cultura comunitaria en todo el país. Se seleccionaron 972 proyectos y se incorporaron con sus proyectos a la Red Nacional que hoy suma cerca de 1.300 organizaciones: asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales, organizaciones de base territorial sin personería jurídica, comedores, merenderos, redes de organizaciones vinculadas a la cultura comunitaria, comunidades indígenas y todas aquellas organizaciones que trabajan en territorios en situación de vulnerabilidad.

La inversión a través de este programa forma parte de las medidas que viene implementando el ministerio para acompañar a los trabajadores y las trabajadoras de la cultura en esta coyuntura de emergencia por la pandemia de COVID-19.

En 2021 se proyecta reforzar el acompañamiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura mediante el otorgamiento de un apoyo de emergencia destinado a las organizaciones que la integran. Del mismo modo, se prevé el lanzamiento de la VII Convocatoria para la presentación de nuevos proyectos. Además, con el objetivo de profundizar las medidas para acompañar a los trabajadores y trabajadoras de la cultura, el Ministerio de Cultura, a través de la Secretaría de Gestión Cultural y el Instituto Nacional del Teatro, lanzó una nueva convocatoria del Plan AmpliAR PODESTA: se destinarán \$75 millones para brindar apoyo económico a más de 600 salas teatrales independientes de todo el país.

Desde el ministerio además se destinaron \$202 millones a la sostenibilidad de los espacios culturales a partir del fondo Desarrollar, otorgando subsidios a 953 espacios culturales dedicados a la creación, desarrollo y formación de actividades de la cultura, de todo el

territorio nacional. Más información en el siguiente link: <https://www.cultura.gob.ar/fondo-desarrollar-300-espacios-culturales-fueron-beneficiados-en-la-te-9836/>

Además, se creó el Programa “Impulsar” para otorgar un aporte extraordinario a las industrias culturales de espectáculos en vivo que debieron suspender sus programaciones a causa de la segunda ola de Covid- 19. Fueron beneficiadas 85 salas y predios de todo el territorio nacional por más de \$32 millones. Para más información, puede consultar <https://www.cultura.gob.ar/se-anunciaron-los-beneficiarios-del-programa-impulsar-10563/>

Asimismo junto al Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y todos los actores involucrados, se crearon todos los protocolos para todas las actividades culturales, con el fin de que puedan desarrollarse en el contexto de pandemia siempre que la situación sanitaria lo permita. Así, cada jurisdicción cuenta con las herramientas de seguridad suficientes para ir habilitando la cultura según la situación lo permita. Para ampliar, visite: <https://www.cultura.gob.ar/protocolos-para-la-actividad-presencial-de-diversos-sectores-culturales-10109/>

## **PREGUNTA N° 23**

SUBE Digital NFC

A fines de la Administración anterior se anunció el desarrollo del programa SUBE Digital para realizar pagos de transporte público a través de teléfonos celulares con tecnología NFC. La implementación del mismo estaba estimada para fines del año 2020.

¿En qué etapa se encuentra el mismo?

¿Ha sido interrumpido su desarrollo?

¿Cuándo se proyecta su implementación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico, informa que dicha área se encuentra trabajando en el desarrollo del programa SUBE Digital, a partir del cual se puede realizar pagos de boletos de transporte público de pasajeros a través de los modelos de teléfono celular que cuenten con la tecnología NFC.

En tal sentido, corresponde informar que actualmente, el programa se encuentra en etapa de testeo de la App. Si bien por la pandemia las tareas correspondientes sufrieron un retraso, en ningún momento se frenó o se interrumpió su desarrollo. Se estipula que la implementación se realizará durante el año 2022.

## **PREGUNTA N° 24**

Transporte.

¿Qué planes tiene el gobierno para seguir desarrollando el sector de la aviación de bajo costo en el país, que mejora las condiciones de accesibilidad en todo el territorio de nuestro

país, y que permitió que tantos argentinos y argentinas volaran por primera vez en los últimos años?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), informa que la denominación "*low cost*" hace referencia a un modelo de negocios. Desde el punto de vista de la certificación, todas las empresas de transporte aéreo regular de pasajeros deben cumplimentar con lo establecido en la Parte 121 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) y sus normas y documentos complementarios, independientemente del modelo de negocios que se propongan desarrollar.

Para la Autoridad Aeronáutica todas las compañías deben respetar los mismos estándares de seguridad. Referirse a bajo costo es, en todo caso, hablar de modelo de negocios elegido por alguna empresa.

## PREGUNTA N° 25

Vacunas COVID-19

La vacuna contra el COVID-19 desarrollada por la farmacéutica Janssen, de Johnson & Johnson, tuvo la participación de voluntarios argentinos en sus ensayos clínicos. Tomó conocimiento público en los últimos días que la empresa no ha aún registrado su vacuna frente a los entes regulatorios nacionales.

¿Ha emprendido el Gobierno Nacional negociaciones con dicha farmacéutica respecto a esta vacuna?

¿En qué estado se encuentran las mismas?

## RESPUESTA

Por otro lado, el 26 de mayo, COVAX informó que Argentina se encuentra confirmada en la segunda ventana de compra de las vacunas de Janssen con una pre asignación indicativa de 755.000 dosis que se prevé sean distribuidas en el último trimestre 2021.

El Ministerio de Salud informa que se encuentra disponible el listado actualizado de vacunas contra el SARS-CoV-2 sobre las que los titulares han comenzado a presentar la documentación necesaria para el registro de las vacunas en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones/titulares> y en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones/vacunas>

## PREGUNTA N° 26

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Cuál es el monto total de los recursos que integran actualmente el FISU, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 27.453. Detalle las principales medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo creado por el artículo 10 del Decreto N° 819/19, en tanto están sujetas a su

aprobación las decisiones de administración financiera del Fondo. Indique las acciones previstas para garantizar la transparencia activa de la gestión del FISU en el marco del derecho de acceso a la información pública.

Cuál es el número total de solicitudes de Certificados de Vivienda Familiar que se han presentado en el transcurso desde el inicio del año 2020 y cuántos han sido entregados a la fecha.

Cuál es, a la fecha, el monto total de recaudación del Impuesto PAIS, dispuesto por Ley N° 27.541, y cuál es el monto total de esos recursos que ha sido destinado al Fondo de Integración Socio-Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/19 para el financiamiento de obras de vivienda social.

Cuántas solicitudes se han presentado al día de la fecha para la financiación de las distintas Líneas del “Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares”, creado por Res. N° 52/2020 MDTYH.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el monto total de recursos que integran el FISU al 16/06/2021 asciende a \$ 38.366.133.090.

En virtud de garantizar la transparencia en el acceso a la información, se encuentra disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/integracionsociourbana> la información vinculada a la Secretaría de Integración Socio Urbana, incluyendo información del Programa “Argentina Unida” por la Integración de los Barrios Populares, RENABAP y Fondo de Integración Socio Urbana. Asimismo cabe señalar que se han aprobado los procedimientos para la presentación de proyectos, encontrándose publicados en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/argentinaunida/proyectos>. Todas las obras cuentan con una auditoría externa que permite garantizar la certificación y validación de cada proceso.

En cuanto a las solicitudes de Certificados de Vivienda Familiar (CVF), desde el 01/01/2020 al 16/06/2021, ingresaron un total de 57.580 solicitudes de encuesta. En el mismo período, se generaron 7.981 CVF que están vigentes actualmente.

De acuerdo con información pública suministrada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, el monto total de recaudación del Impuesto PAIS asciende a \$ 160,053,788,337.20, de los cuales el 9% es destinado al Fondo de Integración Socio-Urbana (FISU), es decir \$ 14,404,840,950.35.

A la fecha, se han presentado 655 solicitudes de financiamiento: 546 que proponen la ejecución de Proyectos de Obra Temprana (POT), 69 que se proponen la ejecución de Proyectos Ejecutivos Generales (PEG), 20 la ejecución de lotes con servicios en el marco de las líneas B1 “Lotes con servicios proyectos especiales”, B2 “Adquisición de Tierras para la elaboración de proyectos urbanísticos” y 20 que se proponen el financiamiento de servicios vinculados a la formulación y elaboración de Proyectos Ejecutivos Generales (PREPEG).



## **PREGUNTA N° 27**

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

En qué instancia de avance se encuentra la elaboración, a cargo de la AABE, del marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el RENABAP, tal como lo dispone el artículo 7º, inc. 5, de la Ley N° 27.453.

## **RESPUESTA**

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que se encuentra a la fecha elaborando el marco regulatorio especial para la regularización dominial. A tales fines se estableció una agenda de trabajo conjunto con los organismos del Estado Nacional con competencia específica en la materia y algunas provincias y municipios de forma tal de incorporar sus iniciativas y experiencias previas.

## **PREGUNTA N° 28**

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

En tanto el artículo 2º de la Ley N° 27.453 declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de bienes inmuebles en los que asientan los Barrios Populares relevados en el RENABAP indique cuántos de esos bienes inmuebles se han adquirido a la fecha mediante avenimiento con sus titulares registrales y cuántos por acción judicial de expropiación a cargo de la AABE.

En relación al punto anterior: Precise en qué jurisdicción se encuentra cada uno de ellos y en cuáles se han iniciado acciones concretas para proceder a su integración urbana y a la regularización dominial de las viviendas allí asentadas.

## **RESPUESTA**

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que en primer lugar, cabe señalar que por el artículo 13 de la Ley N°27.453, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la ley. Es así que mediante el Decreto N° 819/19 se crea, como un fideicomiso de administración y financiero, el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU). El contrato de fideicomiso fue suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, en representación del Estado Nacional y BICE FIDEICOMISOS SA, el 12 de noviembre de 2020. Finalmente, la primera Reunión del Comité Ejecutivo del FISU se celebró el 9 de diciembre de 2020, aprobándose en ese mismo acto el reglamento interno del Comité.

Por otro lado, respecto de los procesos expropiatorios en el marco de la Ley N° 27.453, cabe recordar que tal como surge del Anexo del artículo 2º de la citada norma, sustituido por el Anexo a la Ley N° 27.488, los Barrios Populares relevados en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP), fueron identificados según nombre, ubicación geográfica y delimitados según coordenadas.



Es así que el artículo 3º del Anexo al Decreto Nº 819/19 dispone que a efectos de individualizar los bienes inmuebles a expropiar, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá contar con los planos descriptivos, los informes técnicos y la información catastral que corresponda en cada caso.

Asimismo, el citado artículo establece que el abordaje de las expropiaciones será progresivo, responderá a la urgencia y criterios técnico-financieros de priorización que fije la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 27.453 y su modificatoria, en acuerdo con las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estará sujeto a la existencia de fondos a los fines de solventar las compensaciones que pudieran corresponder.

En consecuencia, a los fines de impulsar los procesos de adquisición de los inmuebles afectados al régimen de integración socio urbana de los barrios populares y en particular de expropiación, corresponde proceder a la determinación de cada uno de ellos en los términos del artículo 7º inciso 1 de la ley.

En virtud de ello, a la fecha esta Agencia se encuentra trabajando activamente, junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la recopilación de información y estudio de cada uno de los barrios populares ubicados a lo largo de todo el territorio nacional, como así también evaluando la implementación de acciones en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales a fin de brindar celeridad a dichos procesos.

Adicionalmente, en el ámbito del Fondo de Integración Socio Urbana, en cuyo Comité Ejecutivo participan representantes de ambos organismos, se considera la factibilidad técnico financiera de cada expropiación para la cual se deberá contar con el plan de desarrollo integral del barrio popular en cuestión y la provisión de fondos a tales fines.

En línea con las consideraciones precedentemente expuestas, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra actualmente efectuando los estudios técnicos, dominiales y catastrales y determinación de cada uno de los inmuebles donde se asientan los barrios populares. A tales fines, todos los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros de cada una de las jurisdicciones deberán brindar la información pertinente para su posterior análisis.

Por otro lado, se hace saber que se ha tomado contacto e iniciado negociaciones con los titulares registrales de algunos inmuebles donde se asientan los barrios populares, no pudiendo informar el detalle de las transacciones hasta que las mismas no se concreten e inscriban en los registros respectivos dando publicidad a los actos.

Finalmente, se deja constancia que a la fecha no se ha dado inicio a acciones judiciales de expropiación, dado que se están trabajando las alternativas previas de negociación y avenimiento.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 352 del presente Informe.

## **PREGUNTA Nº 29**

En relación con con la implementación de la Ley Nº 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Qué evaluación han realizado las autoridades competentes respecto de la participación de las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular en los

proyectos de integración socio-urbana activos, en tanto el artículo 12 de la Ley N° 27.453 dispone que las obras a realizarse en el marco de esos proyectos deberán adjudicarse como mínimo en un veinticinco por ciento (25%) a dichas cooperativas o grupos asociativos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la evaluación es positiva, ya que como indica la normativa correspondiente, un porcentaje de las obras desarrolladas están siendo ejecutadas de manera directa por cooperativas de la economía popular. Asimismo, en todos los procesos desarrollados se están incluyendo distintas modalidades de participación y contratación a cooperativas y mano de obra local, que varía según la realidad de cada barrio y su nivel de consolidación en estos procesos.

## PREGUNTA N° 30

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Qué medidas concretas se han adoptado desde el inicio del año 2020 a la fecha a fin de garantizar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los Barrios Populares identificados en el RENABAP en el marco de proyectos jurisdiccionales de inversión.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a fin de garantizar el acceso a los servicios básicos en Barrios Populares, desde 2020, se han firmado 101 convenios para la realización de obras en 100 Barrios Populares, distribuidos en 18 provincias del país y por un monto total comprometido de \$4.520.413.735,34.

Línea de programa	Cantidad de proyectos	Monto Total	% sobre monto comprometido
LOTES	2	\$ 598.833.563,92	13,25%
PEG	4	\$ 773.199.958,92	17,10%
POT	90	\$ 3.132.810.954,69	69,30%
PREPEG	5	\$ 15.569.257,81	0,34%
<b>Suma total</b>	<b>101</b>	<b>\$ 4.520.413.735,34</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Integración Socio-Urbana

## PREGUNTA N° 31

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Qué provincias han adherido a la Ley N° 27.453 y con cuáles de ellas el Gobierno Nacional ha suscripto convenios específicos destinados a concretar proyectos de integración socio-urbana en esas jurisdicciones. Remita copia de los convenios celebrados.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Ley 27.453 no requiere adhesión para su plena vigencia. Asimismo, a la fecha, en el marco de las obras que se proponen la integración socio urbana, se encuentran firmados siete convenios con cinco organismos provinciales por un total comprometido de \$1.378.034.505,60.

Los convenios se encuentran disponibles en el Anexo.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_1, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_2, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_3, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_4, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_5, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_6, Informe 130.](#)

[se adjunta Anexo Pregunta N° 31\\_7, Informe 130.](#)

## PREGUNTA N° 32

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Respecto al “Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares”, creado por Res. N° 52/2020 MDTYH. Detalle en qué porcentaje fueron presentadas por cooperativas, asociaciones civiles o demás organizaciones de la sociedad civil y en qué porcentaje por provincias, municipios o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remita los Convenios suscriptos por la Secretaría de Integración Socio-Urbana en los términos del modelo aprobado por la citada Resolución (Anexo II).

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de los 101 convenios firmados, el 51,49% corresponden a municipios, 41,58% a organizaciones de la sociedad civil y 6,93% a provincias. El monto total del presupuesto comprometido para cada uno de los proyectos representa un 30,32% para provincias, 19,94% para Organizaciones de la Sociedad Civil y 49,74% para municipios.

## PREGUNTA N° 33

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Respecto de los bienes inmuebles todavía no adquiridos y en los que no ha sido posible el avenimiento indique en qué instancia se encuentra su proceso expropiatorio y cuáles han sido las tasaciones previstas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, considerando que el artículo 7º, inc. 2, de la Ley Nº 27.453 dispone que dicha intervención deberá solicitarse dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la referida norma.

Respecto de los bienes inmuebles de titularidad del Estado nacional precise qué porcentaje del total ha sido transferido a las provincias o municipios en los que se encuentran localizados y que hubieren ejecutado proyectos de integración sociourbana. Asimismo, detalle qué porcentaje la AABE ha previsto transferir directamente a los ocupantes de las viviendas asentadas en esos bienes inmuebles, mediante planes de pago y financiamiento.

## RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que en primer lugar cabe señalar que por medio el Artículo 13 de la Ley Nº27.453, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la ley. Es así que mediante el Decreto Nº819/19 se crea, como un fideicomiso de administración y financiero, el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU). Sin embargo, el contrato de fideicomiso fue suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, en representación del Estado Nacional y BICE FIDEICOMISOS SA, el 12 de noviembre de 2020. Finalmente, la primera Reunión del Comité Ejecutivo del FISU se celebró el 9 de diciembre de 2020, aprobándose en ese mismo acto el reglamento interno del Comité.

Por otro lado, respecto de los procesos expropiatorios en el marco de la Ley Nº 27.453, cabe recordar que tal como surge del Anexo del Artículo 2º de la citada norma, sustituido por el Anexo a la Ley Nº 27.488, los Barrios Populares relevados en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP), fueron identificados según nombre, ubicación geográfica y delimitados según coordenadas.

Es así que el Artículo 3º del Anexo al Decreto Nº 819/19 dispone que a efectos de individualizar los bienes inmuebles a expropiar, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá contar con los planos descriptivos, los informes técnicos y la información catastral que corresponda a cada caso.

Asimismo, el citado artículo establece que el abordaje de las expropiaciones será progresivo, responderá a la urgencia y criterios técnico-financieros de priorización que fije la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 27.453 y su modificatoria, en acuerdo con las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estará sujeto a la existencia de fondos a los fines de solventar las compensaciones que pudieran corresponder.

En consecuencia, a los fines de impulsar los procesos de adquisición de los inmuebles afectados al Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares y en particular de expropiación, corresponde proceder a la determinación de cada uno de ellos en los términos del Artículo 7º inciso 1 de la citada ley.

En virtud de ello, a la fecha esta agencia se encuentra trabajando activamente, junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la recopilación de información y estudio de cada uno de los Barrios Populares ubicados a lo largo de todo el territorio nacional, como así también evaluando la

implementación de acciones en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales a fin de brindar celeridad a dichos procesos.

Adicionalmente, en el ámbito del Fondo de Integración Socio Urbana, en cuyo Comité Ejecutivo participan representantes de ambos organismos, se considera la factibilidad técnico financiera de cada expropiación para la cual se deberá contar con el plan de desarrollo integral del Barrio Popular en cuestión y la provisión de fondos a tales fines.

En línea con las consideraciones precedentemente expuestas, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra actualmente efectuando los estudios técnicos, dominiales y catastrales y determinación de cada uno de los inmuebles donde se asientan los Barrios Populares. A tales fines, debe solicitarse a todos los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros de cada una de las jurisdicciones que brinden la información pertinente para su posterior análisis.

Por otro lado, se hace saber que se ha tomado contacto e iniciado negociaciones con las y los titulares registrales de algunos inmuebles donde se asientan los Barrios Populares, no pudiendo informar el detalle de las transacciones hasta que las mismas no se concreten e inscriban en los registros respectivos dando publicidad a los actos.

Asimismo, se deja constancia que a la fecha no se ha dado inicio a acciones judiciales de expropiación dado que se están trabajando las alternativas previas de negociación y avenimiento.

Finalmente, se hace saber que se ha dado intervención al Tribunal de Tasaciones de la Nación para que proceda a la valuación de aquellos inmuebles sobre los que se asientan los Barrios Populares priorizados para el impulso de los procesos expropiatorios. Al respecto, una vez que se perfeccionen las transferencias se podrán informar los montos y se dará la publicidad correspondiente a tales actos.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa, si bien conforme surge del Artículo 8° inciso 4 de la citada ley, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado en forma conjunta o indistinta, celebrar con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los acuerdos que tengan por objeto transferir aquellos bienes inmuebles y de titularidad del Estado nacional en los que las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubieren ejecutado proyectos de integración socio-urbana. Cabe destacar que el marco normativo vigente no permite que dichas transferencias se efectúen en forma gratuita. Es así que en caso de querer adquirir los inmuebles de titularidad del Estado Nacional donde se asientan los Barrios Populares, las provincias, municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben solicitar una venta directa onerosa y abonar el precio que fije el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Por lo expuesto, una vez que se encuentren reunidas las condiciones respecto del ordenamiento urbano-territorial, mensura, saneamiento dominial y catastral para que los inmuebles estén en condiciones de ser transferidos, se acordará junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y las jurisdicciones locales la mejor estrategia para avanzar con la regularización dominial según la situación de cada barrio en particular.

#### **PREGUNTA N° 34**

En relación con con la implementación de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, informe:

Respecto del FISU precise si se ha firmado el Contrato de Fideicomiso y cuál es la entidad seleccionada por la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat que actuará, en tanto fiduciario, como administrador de los bienes que se transmiten en fideicomiso

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social Informa que mediante la Resolución 1018-MDS-2020 de la Secretaría de Integración Socio Urbana se designó como administrador, en carácter de fiduciario del FISU, a BICE FIDEICOMISOS S.A. y se aprobó el “Contrato de Fideicomiso del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA”.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución 1137-MDS-2020 de la Secretaría de Integración Socio Urbana se protocolizó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2020-85021684-APN-CSP#MDS).

## PREGUNTA N° 35

En relación con la gestión del desarrollo territorial y, en particular, con los hechos de ocupación ilegal de inmuebles registrados en la Provincia de Buenos Aires, informe:

Detalle los planes de desarrollo territorial y habitacional impulsados por el Gobierno nacional que actualmente se encuentran en marcha en la Provincia de Buenos Aires y qué resultados se han obtenido a la fecha.

Cuál es el número total de bienes inmuebles ociosos de propiedad nacional localizados en la Provincia de Buenos Aires que han sido relevados por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Detalle en qué casos se ha previsto otorgarles algún destino particular a fin de contener demandas habitacionales o productivas.

Qué apreciación ha realizado el Gobierno nacional sobre el “Plan de Desarrollo Humano” presentado por diferentes representantes sindicales y dirigentes de movimientos sociales el 10 de agosto de 2020. Precise qué propuestas de las allí incluidas se han aplicado, cuáles se prevé adoptar a futuro y en qué términos serán desarrolladas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que todas las líneas de las políticas de Integración Socio Urbana tienen proyectos suscriptos en la Provincia de Buenos Aires. A la fecha se encuentran firmados cincuenta y nueve convenios por un monto total comprometido de \$2.068,11 millones de pesos.

Actualmente, sindicatos y movimientos sociales están promoviendo el Plan de Desarrollo Humano Integral y han decidido incluir la política de integración socio urbana como un ejemplo de planificación y articulación entre el Estado y la comunidad organizada, que hay que seguir fortaleciendo para generar trabajo y mejorar la calidad de vida de las más de 5 millones de personas que viven en barrios populares, de acuerdo al diagnóstico del Registro Nacional de Barrios Populares.

En este sentido cabe señalar que la creación de la Secretaría de Integración Socio Urbana en la órbita del Estado Nacional es producto de la Ley 27.473 sancionada por el Honorable

Congreso de la Nación con el consenso de todas las fuerzas políticas, oficialistas y opositoras. Dicha ley fue impulsada por movimientos sociales.

Desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se informan las siguientes líneas de acción:

**PROGRAMAS HABITACIONALES:**

**FONAVI**

**CASA PROPIA** (RESOL-2021-16-APN-MDTYH)

**RECONSTRUIR** (RESOL-2021-99-APN-MDTYH)

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA** (RESOLUCIÓN 122/2017)

**ARGENTINA CONSTRUYE** (RESOL-2020-38-APN-MDTYH)

**CASA ACTIVA** (RESOL-2021-152-APN-MDTYH)

**OBRAS EN EJECUCIÓN:**

**FONAVI:** 4.287 Viviendas

**CASA PROPIA:** 206 Viviendas

**RECONSTRUIR:** 1.001 Viviendas

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA:** 1.342 Viviendas

**ARGENTINA CONSTRUYE:** 10 Edificios Polivalentes

**PROYECTOS APROBADOS:**

**CASA PROPIA:** 19 proyectos – 1.807 viviendas

**RECONSTRUIR:** 19 proyectos – 1.389 viviendas

**CASA ACTIVA:** 3 proyectos – 96 viviendas, equipamiento en espacios comunes y casa de día.

**Procrear**

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar diferentes soluciones habitacionales.

Es importante destacar que las acciones que se impulsan desde el programa buscan vincular el trabajo con el derecho a la vivienda aplicando la nueva fórmula “Hog.Ar” de actualización de capital para los créditos hipotecarios basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

En la Provincia de Buenos Aires el Programa “Procrear” otorgó y tiene en proyecto de ejecución diferentes soluciones habitacionales según las distintas líneas programáticas;

**Desarrollos Urbanísticos Procrear I**

En el marco de la línea “Desarrollos Urbanísticos Procrear I”, en la Provincia de Buenos Aires, se construyeron 6.213 viviendas distribuidas en 22 predios.

A continuación, se detallan los predios de los Desarrollos Urbanísticos Procrear I y la cantidad de viviendas totales de cada uno:

DESARROLLOS URBANISTICOS PROCREAR I - PROVINCIA DE BUENOS AIRES
---

DESARROLLO URBANISTICO	VIVIENDAS TOTALES
BAHIA BLANCA	57
BOLIVAR	181
CANNING	346
CARMEN DE PATAGONES	368
CIUDAD EVITA	288
EZEIZA	404
GENERAL PINTO	34
HAEDO	129
ITUZAINGO	600
LINCOLN	50
LOMAS DE ZAMORA	133
MERLO	375
MORON	600
RANCHOS MANZANAS	24
RANCHOS VIAS	23
SAN ANTONIO DE ARECO	92
SAN MARTIN	335
SAN MIGUEL	280
SAN NICOLAS	714
SUIPACHA	110
TANDIL	628
TIGRE	442
Total Provincia	6213

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

### **Desarrollos Urbanísticos Procrear II**

En el marco de la línea “Desarrollos Urbanísticos Procrear II”, en la Provincia de Buenos Aires, se encuentran con inicio de obra y en proceso licitatorio 25 predios con un total de 8.622 viviendas nuevas (al 18/06/2021).

A continuación, se detallan los predios de los Desarrollos Urbanísticos Procrear II con inicio de obra y en proceso licitatorio y la cantidad de viviendas totales de cada uno:

DESARROLLOS URBANISTICOS PROCREAR II - INICIO OBRA Y EN PROCESO LICITATORIO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
PREDIO	VIVIENDAS TOTALES INICIO DE OBRA Y EN LICITACIÓN
SAN MARTIN (obra iniciada)	153
25 DE MAYO	40
AVELLANEDA I	160
AVELLANEDA II	36



AVELLANEDA III	650
BARADERO	207
BENITO JUAREZ	30
BERAZATEGUI	272
BERAZATEGUI LL°2	1131
EL PALOMAR	529
FLORENCIO VARELA	115
GENERAL RODRIGUEZ	298
GENERAL RODRIGUEZ LL°2	174
JUNIN	149
LAFERRERE	2406
LOMAS DE ZAMORA	858
MALVINAS ARGENTINAS I	678
MERCEDES	141
MONTE HERMOSO	70
NAVARRO	60
PEHUAJO	110
QUILMES	150
ROQUE PEREZ	94
SAN CLEMENTE	79
TAPALQUE	32
Total Provincia	8.622

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Asimismo, 14 predios se encuentran en evaluación, por un total de 2.316 viviendas (al 18/06/2021). A continuación, se detallan los mismos, así como la cantidad de viviendas proyectadas en cada uno.

DESARROLLOS URBANISTICOS PROCREAR II EN EVALUACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
DESARROLLO URBANISTICO	VIVIENDAS TOTALES EN EVALUACION
25 DE MAYO II	30
AVELLANEDA IV	60
AVELLANEDA V	60
COLON	34
ESCOBAR	250
GENERAL LAS HERAS	46
GONZALEZ CHAVES	54
GUAMINI	50
LUJAN	96

MARTIN CORONADO	600
MERLO	600
MORENO	50
SAN NICOLAS	286
ZARATE	100
Total Provincia	2.316

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

### **Créditos Hipotecarios y Personales**

En la Provincia de Buenos Aires, para las distintas líneas de créditos personales (“Mejoramiento Materiales”, “Mejoramiento Refacción”) e hipotecarios (“Ampliación” y “Construcción”) se sortearon un total de 51.031 créditos (43.621 créditos personales y 7.410 créditos hipotecarios).

Del total de créditos, al 18/06/2021, ya se han adjudicado 21.280 créditos (21.023 créditos personales y 257 créditos hipotecarios).

A continuación, se detallan los créditos personales e hipotecarios sorteados y adjudicados en la Provincia de Buenos Aires al 18/06/2021.

Créditos Personales sorteados y adjudicados en la provincia de Buenos Aires al 18/06/2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Mejoramiento Materiales	10.477	5.655
Mejoramiento Refacción \$100 mil	11.262	5.631
Mejoramiento Refacción \$250 mil	13.774	6.283
Mejoramiento Refacción \$500 mil	8.108	3.454
TOTAL	43.621	21.023

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Créditos Hipotecarios sorteados y adjudicados en la Provincia de Buenos Aires al 18/06/2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Ampliación	590	15
Construcción	2.833	242
Desarrollos Urbanísticos	581	0
Lotes con Servicios	3.406	0
TOTAL	7.410	257

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

### **Créditos de Construcción y Refacción “Casa Propia”**

El Programa “Casa Propia” de créditos para construcción y refacción surge con el fin de brindar créditos de las líneas “Refacción” y “Construcción” de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula “Hog.Ar” de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Para las diferentes líneas de crédito “Casa Propia”, resultaron sorteados 28.838 créditos totales: 5.133 créditos personales para refacción de \$100.000, 14.764 créditos personales para refacción de \$240.000 (terminaciones, reemplazos o solución a problemas de la vivienda), y 8.941 créditos hipotecarios para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados de superficie en lote propio. A la fecha (18/06/2021) ya se han adjudicado 14.100 créditos línea “Refacción” (3.190 línea “Refacción” por \$100 mil y 10.910 línea “Refacción” por \$240 mil).

A continuación, se detallan los créditos “Casa Propia” sorteados (sorteo del 18/05/2021) y adjudicados en la provincia de Buenos Aires (al 18/06/2021).

Créditos Casa Propia sorteados (18/05/2021) y adjudicados en la Provincia de Buenos Aires al 18/06/2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Casa Propia Construcción	8.941	0
Casa Propia Refacción \$100 mil	5.133	3.190
Casa Propia Refacción \$240 mil	14.764	10.910
<b>TOTAL</b>	<b>28.838</b>	<b>14.100</b>

## Plan Nacional de Suelo

Por Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N°19/2020 se creó el Plan Nacional de Suelo Urbano, y mediante la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N°1 del 18 de junio de 2020, se creó el Programa de Producción de Suelo, el cual consiste en el financiamiento de proyectos para la generación de lotes con servicios.

A continuación, se detallan las obras aprobadas y en ejecución, en el marco del referido Programa:

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nombre del predio	Lotes
Buenos Aires	Benito Juarez	Barrio Muñoz	62
Buenos Aires	Carmen de Patagones	Loteo Sosa Etapa III	213
Buenos Aires	Castelli	Barrio Evita	83
Buenos Aires	Cnel Pringles	S/nombre	100
Buenos Aires	Ensenada	Barrio Gral. San Martín	476
Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	Barrio Esperanza II	205
Buenos Aires	Mercedes	Calabria	174
Buenos Aires	Salto	Ex-Criave	275
Buenos Aires	Villa Gesell 1	Loteo Etapa II Dunas del Oeste	102
Buenos Aires	Villa Gesell 2	La Carmencita	32

Buenos Aires	Zárate	España 1 Del Valle	347
Buenos Aires	25 de Mayo*	Barrio Cementerio	46
Buenos Aires	Bolívar *	Barrio Cooperativa	154
Buenos Aires	Lomas De Zamora	Barrio Comac	338
Buenos Aires	Alberti *	Loteo Cavalieri	52
TOTAL			2.659

\* Obra aprobadas y pendiente de inicio.

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que tiene entre sus facultades la de disponer, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, y administrar los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino; asignar y reasignar los restantes bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional. Sin embargo, no posee las competencias específicas en materia de ordenamiento y desarrollo territorial y urbano para definir las políticas públicas habitacionales. Por lo expuesto, las asignaciones en uso, transferencias o permisos de uso sobre inmuebles ociosos se efectúan siempre a demanda de otros organismos nacionales facultados a tales fines o a solicitud de las jurisdicciones locales que puedan fundar acabadamente los proyectos que se impulsan. De esta manera, la función de la agencia es analizar cuestiones relativas a los inmuebles tales como: estado de uso y ocupación, situación catastral y dominial, existencia de proyectos en curso, afectaciones específicas, etc. y su compatibilidad con los destinos propuestos.

### **PREGUNTA N° 36**

En relación con la gestión del desarrollo territorial y, en particular, con los hechos de ocupación ilegal de inmuebles registrados en la Provincia de Buenos Aires, informe:

Qué evaluación ha realizado el gobierno nacional respecto del aumento de ocupaciones ilegales de tierras registrado en la Provincia de Buenos Aires en el transcurso del año 2020 y a la fecha. Precise a qué causas se atribuyen esas ocupaciones; cuántas de ellas permanecen activas, en qué porcentaje están judicializadas y por qué razones se encuentran irresueltas. Remita la información concreta en la que se asientan tales conclusiones.

Qué medidas de acción coordinada se han adoptado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de gestionar la resolución pacífica de las tomas de tierras todavía activas en esa jurisdicción. Indique si se ha verificado la existencia de organizaciones sociales o grupos organizados que impulsan las referidas usurpaciones y, en ese caso, qué medidas se han dispuesto al respecto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la toma de tierras es la manifestación de un problema estructural, relacionado a las dificultades de acceso al suelo en nuestro país. El acceso de las familias al suelo y/o la vivienda se da a través de distintos mecanismos y lógicas:

- 1- La lógica del mercado, donde las familias acceden a un terreno o a la vivienda adquiriendo dicho producto a propietarios / desarrolladores que lo ofrecen en el mercado;
- 2- La lógica del Estado, donde las familias acceden a un terreno o vivienda a través de diferentes programas del Estado en sus distintos niveles;
- 3- La lógica de las organizaciones civiles: cooperativas, mutuales y sindicatos, donde, a través de estos modelos de organización, se generan lotes y/o viviendas para familias que forman parte de las mismas.
- 4- La lógica de la necesidad, que es la única forma de acceso de muchas familias a un lugar en la ciudad.

El tema nos preocupa y nos ocupa. Es por eso que el Gobierno Nacional lanzó en 2020 el Plan Nacional de Suelo Urbano, poniendo en marcha por primera vez en la historia un Plan Nacional en la materia. A través del Programa de Producción de Suelo se financia la generación de lotes con servicios en todo el país para facilitar el acceso de la población a suelo urbano de calidad y a precios accesibles para las familias argentinas.

Respecto de las estadísticas solicitadas, atento la distribución de competencias entre la Nación y las provincias, las mismas estarán disponibles en los correspondientes organismos de la Provincia de Buenos Aires y en el Poder Judicial de la provincia.

### **PREGUNTA N° 37**

En relación con la gestión del desarrollo territorial y, en particular, con los hechos de ocupación ilegal de inmuebles registrados en la Provincia de Buenos Aires, informe:

Qué municipios de la Provincia de Buenos Aires han solicitado la intervención de las fuerzas federales en casos de ocupación ilegal de inmuebles y cuáles fueron los alcances y resultados de esa intervención.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en materia de ocupación ilegal de inmuebles, no ha recibido por parte de Municipios de la Provincia de Buenos Aires, solicitud de intervención de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

No obstante ello, se informa que dicho temperamento debería adoptarse en virtud de requerimientos proveniente del Poder Judicial de la Nación o los Ministerios Públicos, en el marco de causas judiciales.

### **PREGUNTA N° 38**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Detalle acciones realizadas en el 2020 en marco del “Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica” que den cuenta del cumplimiento efectivo de la Res. 1392/2019-APN-MJ del Min. de Just. y DDHH de la Nación por la cual fue creado, con funciones específicas, en el ámbito de la Dir. N. de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. En tanto el 08/3 se concretó el traspaso de dicho Programa a la CONADI precise plan de trabajo a efectos de cumplir con su objeto,

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Resolución 1392/19 de dicho ministerio, se produjo el 6 de diciembre de 2019, cuatro días antes del cambio de gobierno. En este sentido, el Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica, al igual que la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB), fueron creados en la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, lo que generó inconvenientes para la puesta en marcha de las tareas necesarias, ya que el ámbito natural para los casos a tratar era y es la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI).

Con ese motivo, el secretario de Derechos Humanos, en su calidad de presidente de la CoNaDI, ha dispuesto el traspaso del Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica a la órbita de la CoNaDI, lo cual permitirá el fortalecimiento del programa, ya que las facultades y la expertise de la CoNaDI son necesarias para las tareas a desarrollar.

En estos momentos se lleva adelante la etapa de incorporación y capacitación de quienes se integrarán a la nueva área de la CoNaDI. Además de encuentros de intercambio de conocimiento y funciones con las áreas de CoNaDI en el mes de julio, se comenzará la capacitación sobre derecho a la identidad con el CONICET.

Acciones durante 2020/21:

- Reuniones de coordinación con diferentes equipos de trabajo del CONICET para proyectos de asistencia técnica, capacitación sobre derecho a la identidad y desarrollo de técnicas que permitan un mejor abordaje de los casos, así como una comunicación fluida con los grupos de “buscadores” de la sociedad civil.
- Encuentros con las áreas de búsqueda de origen o personas desaparecidas de la provincia de Buenos Aires y Santa Fe para conocer el universo de casos que tienen registrados y acordar la recepción de esa información con el fin de crear un registro nacional.
- Trabajo conjunto con el área de informática de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, para la creación de una nueva base de datos que integre las bases de la CoNaDI con la de Retib, lo que permitirá contar con toda la información que tiene la CoNaDI para sumarla al trabajo de la nueva área y para no duplicar el registro de casos.

- Reunión con el Área de Identidad y Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de la Nación para conocer la dinámica de trabajo y compartir experiencias de trabajo.
- Comunicación con integrantes de distintos grupos de búsqueda o con quienes no están nucleados en ninguno de ellos para ir construyendo la relación que nos permita trabajar con la sociedad civil.
- Encuentros de capacitación y reconocimiento con las áreas de la CoNaDI para las y los nuevos integrantes del área. Se les explican las funciones de las áreas y se les provee de documentación para que conozcan los alcances y facultades de la CoNaDI.
- Proyectos de convenios con Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, SENNAF, Centros de acceso a la Justicia (CAJ) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

#### **PREGUNTA N° 39**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Detalle acciones realizadas en el 2020 en marco del “Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica” que den cuenta del cumplimiento efectivo de la Res. 1392/2019-APN-MJ del Min. de Just. y DDHH de la Nación por la cual fue creado, con funciones específicas, en el ámbito de la Dir. N. de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. En tanto el 08/3 se concretó el traspaso de dicho Programa a la CONADI precise plan de trabajo a efectos de cumplir con su objeto.

Respecto al punto anterior detalle la dotación de personal afectado.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el área se encuentra en proceso de conformación y que las personas que integraron el RETIB cumplían también tareas en otras áreas. Desde el traspaso a la CoNaDI, las personas que integren el área están dedicadas a las tareas que esta comisión determine y no atenderán cuestiones ajenas a su incumbencia.

#### **PREGUNTA N° 40**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Precise los alcances de la declaración efectuada del 08/08/2020 por la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Lic. Sabina Frederic, quien expresó ante un plenario de la Comisiones de Seg. Int. y de DD HH. que “se está trabajando” en la posibilidad de que el Banco Nacional de Datos Genéticos “sea también de utilidad para la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas”. Indique en qué plazos se prevé el envío del correspondiente proyecto de ley modificatorio de la normativa vigente.

## **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Seguridad no proponemos modificar la ley sancionada durante el gobierno del Presidente Alfonsín y modificada en 2009, sino aprovechar la enorme experiencia, métodos y técnicas científicas del Banco Nacional de Datos Genéticos en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

En el marco del Sistema Federal de Búsqueda de Personas (SIFEBU) que funciona en el Ministerio de Seguridad, desde su creación, se han establecido contactos para extender las fuentes de información en el caso de búsquedas de personas extraviadas con Datos y/o con la misma metodología con la que funciona el Banco Nacional de Datos Genéticos.

La Ministra de Seguridad se refirió a las conversaciones entre los funcionarios y funcionarias altamente capacitados del SIFEBU y el personal experimentado del Banco Nacional de Datos Genéticos para encontrar caminos virtuosos que sean más eficaces al momento de iniciar búsquedas de personas extraviadas, sobre todo mujeres, en todo el territorio nacional.

## **PREGUNTA N° 41**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Qué medidas concretas ha adoptado la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a fin de garantizar los derechos de las personas que presumen ser víctimas de alteración o sustitución de identidad en casos no vinculados a delitos de lesa humanidad. Precise los mecanismos a través de los cuales el Estado asiste a estos ciudadanos en todo el territorio nacional y procura la búsqueda de su identidad biológica y de origen.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 38 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 42**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Qué medidas se han adoptado a la fecha a fin de impulsar el cumplimiento del Acta Acuerdo suscripta en el marco del Consejo Federal de Derechos Humanos el 28/05/18, en la ciudad de Salta, por la cual las Altas Autoridades de Derechos Humanos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometieron a desarrollar en sus jurisdicciones



las políticas necesarias para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la identidad biológica y de origen

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 38 del presente informe.

Respecto de las políticas a desarrollar en cada una de las jurisdicciones, la información debe ser requerida a cada una de ellas, ya que excede a esta cartera ministerial.

### **PREGUNTA N° 43**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Si en el transcurso del año 2020 y a la fecha las autoridades competentes han convocado a la Defensoría del Pueblo de la Nación con el objeto de articular acciones conjuntas en tanto el Programa de Ciudadanía e Identidad de la institución realiza procedimientos de búsqueda y cuenta con la capacidad de aportar su experiencia en relación a las medidas más efectivas para garantizar el derecho a la identidad biológica y de origen.

Si en el transcurso del año 2020 y a la fecha las autoridades competentes han convocado a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la promoción del derecho a la identidad a fin de conocer sus demandas y coordinar acciones conjuntas. En ese caso, indique de qué organizaciones se trata, con qué criterios han sido seleccionadas y cuál es la dinámica de participación pautada con el propósito de otorgar continuidad y eficacia al trabajo propuesto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se lleva adelante la tarea de articulación con el Área de Identidad y Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de la Nación con el objetivo de compartir criterios y acciones de trabajo.

Respecto de las organizaciones, grupos de búsqueda y personas que impulsan el reconocimiento del Derecho a la Identidad como política de Estado, se han mantenido conversaciones en varias oportunidades (debido a las medidas sanitarias no ha sido posible realizar encuentros presenciales). En breve se realizará una convocatoria a un amplio encuentro virtual para conversar sobre las acciones a seguir. Al no contar con las autorizaciones debidas y por respeto a la privacidad y confidencialidad, no es posible brindar los datos solicitados

### **PREGUNTA N° 44**

En relación con la obligación del Estado de garantizar de manera plena el derecho a la identidad biológica y de origen, informe:

Si se ha previsto que el Banco Nacional de Datos Genéticos amplíe su objeto (Ley N° 26.548) a fin de facilitar búsqueda de datos sobre verdadera identidad biológica de cualquier persona que presumiera que ésta le ha sido alterada o suprimida por hechos concomitantes o posteriores a su nacimiento, sin establecer restricciones o limitaciones temporales a esos hechos

Respecto al punto anterior, si así no fuere, indique qué mecanismos y herramientas de investigación genética ofrece el Estado, en condiciones de excelencia y gratuidad, a las personas que buscan su identidad en casos no vinculados a delitos de lesa humanidad.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia informa que el objeto del Banco Nacional de Datos Genéticos está establecido en la Ley N° 26.548 y que cualquier cambio deberá realizarse a través de la modificación de ésta.

Por su parte, el informa que en la actualidad no se encuentra trabajando sobre una ampliación de la Ley N° 26.548.

Además, se informa que los laboratorios de genética forense dependientes de los Poderes Judiciales de las provincias están en condiciones de resolver estudios referidos a casos de identidad biológica. Los criterios de gratuidad se contemplan de acuerdo a la normativa vigente en el Poder Judicial.

## **PREGUNTA N° 45**

En relación con las denuncias efectuadas por mujeres embarazadas, miembros de comunidades indígenas en la provincia de Formosa, por flagrantes violaciones a sus derechos, informe

Qué medidas han adoptado las autoridades competentes respecto de las denuncias públicas efectuadas por mujeres embarazadas, integrantes de comunidades indígenas de la zona El Potrerillo, provincia de Formosa, quienes afirman que las fuerzas de seguridad provinciales las retiran contra su voluntad de sus comunidades para llevarlas a centros de aislamiento, donde se les practican cesáreas y se les separa de sus bebés por 14 días o más, según los casos.

En tanto la situación descripta vulnera derechos reconocidos en la normativa internacional de derechos humanos con jerarquía constitucional en nuestro país, precise qué tipo de asistencia se le ha provisto a las mujeres denunciantes en tanto relatan que frente a tal situación se ven obligadas a esconderse en el monte, bajo condiciones de absoluta precariedad, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus hijos.

Cuáles han sido las acciones emprendidas en concreto por el INAI desde el inicio de la pandemia de COVID-19 a fin de garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres integrantes de las diferentes comunidades indígenas de la provincia de Formosa. Precise a través de qué mecanismos el organismo monitorea y evalúa que las medidas adoptadas por el gobierno provincial sean adecuadas a los estándares establecidos en la normativa vigente respecto de los derechos y garantías que les asisten.

Si el gobierno de la provincia de Formosa ha solicitado colaboración a las autoridades nacionales con el propósito de proveer a las mujeres integrantes de las diferentes comunidades indígenas que habitan la provincia y que estuvieran embarazadas la infraestructura sanitaria necesaria y suficiente para garantizar su salud y la de sus hijos. En ese caso, indique la respuesta del gobierno nacional; las acciones acordadas y las efectivamente ejecutadas.

Si se ha dispuesto un protocolo especial de protección y control para atender a las diferentes comunidades que habitan la provincia de Formosa, en razón de su alta vulnerabilidad social. En particular, detalle las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio de COVID-19 de mujeres embarazadas en el seno de las comunidades indígenas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1250 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 46**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

En relación a los servicios sanitarios puestos a disposición de estas comunidades, así como las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio en el seno de las comunidades: Precise cuáles de estas medidas han sido adoptadas en coordinación con los gobiernos provinciales.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, se propone atender las problemáticas específicas de salud que aquejan a la población indígena en todo el país implementando acciones sanitarias desde una perspectiva intercultural. Establece vínculos con los ministerios de salud provinciales y otros organismos del Estado Nacional para coordinar acciones conjuntas de atención y promoción de la salud de la población indígena.

En la actualidad el mismo se desarrolla en 13 provincias y financia un total de 723 agentes sanitarios indígenas, ello a través del pago de una beca de capacitación y formación que se deposita mensualmente en una cuenta de titularidad del becario o becaria.

Estos agentes sanitarios indígenas realizan actividades de promoción y prevención en el primer nivel de atención, siguiendo la normativa de salud comunitaria y basadas en las recomendaciones del Ministerio de Salud sobre COVID-19, en modalidad “casa por casa”, monitoreando y controlando casos sospechosos, el cumplimiento del aislamiento domiciliario, el seguimiento del estado de salud general de la población a cargo, y el seguimiento diario, reglado y sostenido de las y los pacientes domiciliarios que han sido confirmados como casos positivos. Asimismo, se trabaja en red para la detección, aislamiento y seguimiento de personas con COVID-19 y su grupo familiar. Por último, comunica el informe evolutivo del estado de salud de las y los pacientes hospitalizados a los familiares y el seguimiento del trabajo articulado para la asistencia en Hospitales de Alta Complejidad, tanto en el ingreso como en la post externación.

Respecto al plan de inmunización, se promueve el uso y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 para facilitar su adaptación e ingreso a dicho plan.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que, para mayor información, puede consultar la respuesta N° 52 del presente informe.

## PREGUNTA N° 47

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

La Resolución N° 4/2020 del INAI dispuso relevamiento integral en comunidades indígenas de personas que se encontraban incluidas en art. 2° del Dto. N° 310/2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación IFE, indique qué resultados arrojó dicho relevamiento y cuántos miembros de las comunidades recibieron el IFE mientras duró su vigencia. Desglose datos por provincia / municipio y detalle principales obstáculos que debieron afrontar los miembros de las comunidades para acceder al ingreso.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en el marco de la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), a fin de mitigar los efectos del aislamiento social obligatorio decretado con motivo de la Pandemia por COVID-19 y atendiendo las dificultades operativas de acceso al beneficio para los integrantes de las comunidades indígenas, en particular la falta de conectividad, desde el INAI se implementó un sistema de tramitación exclusiva para la carga de datos a través de la página de ANSES.

Con el fin de lograr la tarea y dar respuesta a una población distribuida por todo el territorio nacional, en tan solo siete días, se puso a disposición un formulario de inscripción utilizando la herramienta “Google Forms” para generar una base de datos con la información requerida para el otorgamiento del IFE. Luego se transfirieron los datos a la ANSES en los plazos que oportunamente se establecieron para ello, entre los días 27 de marzo y 2 de abril de 2020.

Finalizado el plazo se recopilaron un total de 10.034 registros en condiciones de ser informados a la ANSES. Posteriormente ANSES informó al INAI que del total de registros mencionados fueron aceptados 6.428.

### Distribución de Inscriptos por provincia.

Provincia	Inscriptos	Provincia	Inscriptos
- LA RIOJA	5	- SANTIAGO DEL ESTERO	197
- CABA	11	- MISIONES	199
- SANTA CRUZ	21	- BUENOS AIRES	210
- ENTRE RÍOS	40	- RIO NEGRO	233
- LA PAMPA	47	- NEUQUÉN	335
- SAN LUIS	48	- CHUBUT	371
- CORRIENTES	57	- SANTA FE	681
- CATAMARCA	58	- JUJUY	840
- TIERRA DEL FUEGO	82	- FORMOSA	893
- CÓRDOBA	136	- TUCUMAN	981
- SAN JUAN	159	- CHACO	1331

- MENDOZA

195

- SALTA

2904

---

- Total País

10034\*

FUENTE JUSTICIA

### **PREGUNTA N° 48**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Qué acciones concretas ha emprendido el INAI a fin de asistir a los pueblos originarios en todo el territorio de nuestro país con el propósito de preservar su salud en virtud de la pandemia de COVID-19. Detalle los servicios sanitarios puestos a disposición de estas comunidades, así como las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio en el seno de las de las comunidades.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 52 del presente informe

### **PREGUNTA N° 49**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Qué estadísticas se registran al día de la fecha respecto del porcentaje de personas infectadas, recuperadas, vacunadas y fallecidas en el seno de las comunidades indígenas. Precise a través de qué mecanismos se realiza la cobertura y el monitoreo de las comunidades con el fin de detectar casos que demanden una investigación epidemiológica.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, informa que en base a los datos notificados en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS <sup>2.0</sup>), a través de la variable “Se declara pueblo indígena” - SI/NO- “etnia”) releva la pertenencia a pueblos indígenas de las personas notificadas al sistema. Esta variable fue incluida en la ficha de notificación del COVID-19.

Desde el inicio de la pandemia al día 23 de junio se notificaron al SNVS <sup>2.0</sup> 6.859 casos de personas con sospecha de COVID-19 positivo pertenecientes a pueblos indígenas, de las cuales 2.124 fueron confirmadas, 1.888 se recuperaron y 51 fallecieron. Esto representa un 30,97% de personas infectadas, 89,2% de personas recuperadas y 0,74% de personas fallecidas respecto al total de casos notificados. La letalidad se ubica en 2,4.

En la tabla que se presenta a continuación, se detallan los casos notificados y confirmados de población indígena desde marzo de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

### Casos de COVID-19 notificados y confirmados de población indígena

Pueblos	Casos notificados	Confirmados
Sin dato	5.534	1.656
Kolla	348	113
Diaguita/Diaguita calchaquí	263	67
Quom	199	121
Wichí	182	43
Mapuche	122	55
Chorote	40	13
Otros	29	7
Atacama	27	8
Guaraní	24	10
No declarado	20	8
Chané	12	2
Ava guaraní	10	5
Mbyá guaraní	10	4
Huarpe	8	0
Quechua	8	2
Chulupí	7	1
Aymara	6	4
Mocoví	4	1
Tonocote	2	0
Omaguaca	1	1
Ona	1	1
Tapiete	1	1
Tehuelche	1	1
<b>Total</b>	<b>6.859</b>	<b>2.124</b>

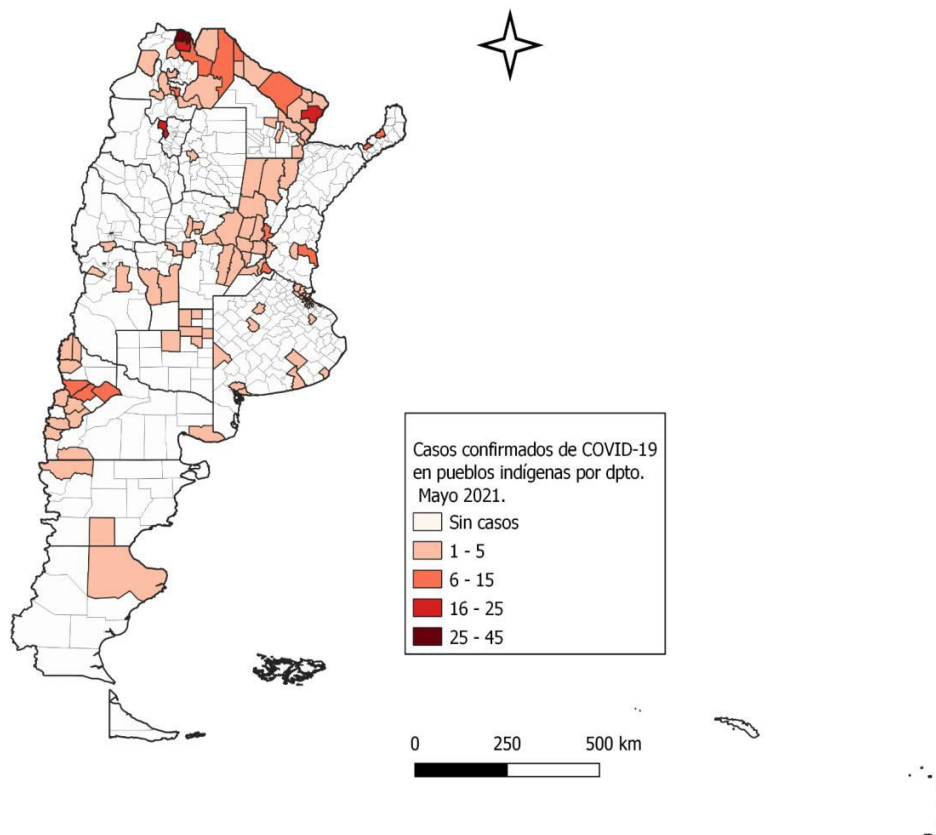
Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, Ministerio de Salud, junio 2021.

Los pueblos Qom, Kolla, Diaguita/Diaguita Calchaquí, Mapuche y Wichí, concentran, de manera decreciente, la mayor cantidad de casos confirmados.

Por otro lado, si se analiza esta información de acuerdo con la provincia de residencia de los casos, en orden descendente, se distribuyen en Buenos Aires (517), Salta (304), Neuquén (239), Chaco (203), Santa Fe (158), Formosa (170) y Tucumán (107).

El siguiente mapa expone la distribución geográfica de los contagios:

Nota: Para los casos sin datos de fecha de inicio de síntomas (FIS) se considera la fecha de toma de muestra o notificación al sistema.



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica con datos extraídos del SNVS.

### PREGUNTA N° 50

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Si se ha dispuesto un protocolo especial de protección y control para atender a dichas comunidades, en razón de su alta vulnerabilidad social y de las particularidades del modo de asentamiento y convivencia de los pueblos originarios. En ese caso, indique en qué medida dicho protocolo ha incidido en una efectiva disminución de casos de COVID-19.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), han elaborado de manera conjunta dos documentos con recomendaciones destinadas a poblaciones indígenas que se detallan a continuación:

- Abordaje integral para el cuidado de la población indígena: <http://bancos.salud.gob.ar/recurso/abordaje-integral-para-el-cuidado-de-la-poblacion-indigena>
- Mesas de Emergencia Sociosanitarias Interculturales para abordaje del Covid-19 en poblaciones y Territorios Indígenas: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19-mesas-emergencia-sociosanitarias-interculturales-abordaje-poblaciones-indigenas.pdf>

Estos documentos fueron pensados como una guía para que las distintas jurisdicciones se apropien de sus contenidos y los reformulen libremente de acuerdo a sus necesidades locales. En esa misma línea se realizaron en conjunto con UNICEF materiales de comunicación en formato GIF y afiches, con información sobre Covid-19 con adecuación cultural.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que las comunidades indígenas fueron incorporadas como población a priorizar en el Plan Estratégico de Vacunación en función de los criterios de vulnerabilidad. No obstante, cabe destacar que la provisión de los servicios de salud se encuentra en el ámbito de la competencia de las jurisdicciones, teniendo el Ministerio de Salud un rol de apoyo y acompañamiento.

Para mayor información, puede consultar respuesta N° 52 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 51**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Si se ha previsto otorgar alguna prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada exclusivamente a las comunidades indígenas a fin de paliar los impactos provocados por la pandemia en sus condiciones de vida y en sus ingresos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a través de operativos específicos del INAI se garantiza que los miembros de las comunidades indígenas puedan acceder a los distintos programas sociales y prestaciones de la seguridad social.

#### **PREGUNTA N° 52**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:



Cuáles son las previsiones en materia presupuestaria destinadas a atender las necesidades de asistencia a las comunidades indígenas en el contexto de la pandemia. Detalle las partidas efectivamente ejecutadas con este objeto desde el mes de marzo de 2020.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en virtud del federalismo concertado, el sistema sanitario nacional se organiza y se efectiviza a nivel provincial, y es por ello por lo que la atención primaria en las comunidades indígenas recae en las jurisdicciones locales.

Sin perjuicio de ello, en el marco de las facultades concurrentes, desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se establecen las debidas articulaciones con diversos organismos del Ministerio de Salud, entre los que se incluye el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, la Salvaguarda Social de los programas con financiamiento externo o la Dirección Nacional de Epidemiología, a fin de llevar iniciativas en el contexto de la pandemia de COVID-19:

- La producción de las primeras estadísticas sobre incidencia de COVID-19 en comunidades indígenas.
- La producción de una propuesta de constitución de las Mesas de Emergencia Socio Sanitarias para comunidades Indígenas (MESI) a nivel provincial, tendientes a fortalecer el trabajo conjunto entre Nación y Provincias e incorporar a referentes sanitarios en la política pública provincial en el marco de la pandemia.

Para mayor información puede consultar el siguiente enlace:  
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19-mesas-emergencia-sociosanitarias-interculturales-abordaje-poblaciones-indigenas.pdf>

Además, se informa que se produjo un documento con recomendaciones para el primer nivel de atención que fue divulgado entre técnicas y técnicos territoriales, miembros del Consejo de Participación Indígena y agentes sanitarios. Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/abordaje-integral-para-el-cuidado-de-la-poblacion-indigena>

Asimismo, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas ha conseguido el financiamiento y ha realizado la distribución de 95.850 barbijos, 19.170 bidones de lavandina y 19.170 envases de alcohol en gel en 450 comunidades del norte salteño, que implicaron una inversión de \$4.466.418,30.

En el mismo sentido, se trabajó en la confección, distribución y circulación en las comunidades de materiales audiovisuales relacionados a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación por el Covid-19 en lenguas indígenas. Se produjeron materiales en lenguas wichi, qom, quechua, mocoví, mapuzungun, gñün a yajuch y guaraní. Finalmente, para fortalecer el trabajo de las y los 50 técnicos territoriales del

instituto y brindarles herramientas para acompañar a las comunidades frente a casos de contagio en comunidades, se realizaron dos capacitaciones en conjunto con la Dirección Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, en las que se brindó información actualizada y herramientas para trabajar en territorio.

Finalmente, el Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, informa que destina \$7.040.000 mensuales, que representan \$84.480.000 anuales, a financiar agentes sanitarios indígenas elegidos por sus propias comunidades ejerciendo el derecho de participación y consulta previa libre e informada establecido en el Convenio 169 de la OIT.

### **PREGUNTA N° 53**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Cuántas veces y con qué frecuencia se ha convocado al Consejo de Participación Indígena con el propósito de poner en su conocimiento las medidas adoptadas por el INAI en el marco de la pandemia de COVID-19, así como para coordinar con sus integrantes las acciones tendientes a operativizar esas medidas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que ante los hechos de público conocimiento, no ha sido posible convocar al cuerpo del Consejo de Participación Indígena de manera presencial.

Sin perjuicio de ello, se ha reforzado y se han generado nuevos canales de comunicación de parte de todo el equipo de las distintas direcciones para con los miembros del Consejo de Participación Indígena, recepcionando notas, inquietudes, facilitando gestiones, generando contactos con técnicos y técnicas de otras jurisdicciones, y canalizando información vertida por otras áreas. Las reuniones se realizaron de manera mensual y virtual. Todas las actividades y programas del INAI contemplan la interacción constante con el Consejo de Participación Indígena (CPI), dado que en dicho cuerpo confluyen representantes de todos los pueblos indígenas del país, con representación por pueblo y por provincia. Los mismos son electos por autoridades de las Comunidades en asambleas comunitarias.

### **PREGUNTA N° 54**

En relación con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, informe:

Qué estadísticas se registran desde el inicio de la pandemia a la fecha respecto de los niveles de asistencia y de deserción escolar de los integrantes de las comunidades indígenas. Indique qué medidas se han previsto con el objeto de procurar la reinserción de aquellos estudiantes excluidos del sistema educativo, en particular luego del cambio de modalidad “presencial” por “virtual/a distancia”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que mantiene articulaciones constantes entre el Instituto Nacional Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Educación de la Nación, desde sus distintas áreas, como ser la de Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe (EID) y la Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa, a través de la cual se evalúan y atienden las particularidades de las distintas jurisdicciones sobre el sostenimiento de las actividades educativas para niños, niñas y jóvenes de las comunidades indígenas, además de diseñar acciones que permitan su reinserción o retención en el sistema educativo.

A la fecha, aún no se ha podido culminar con un registro estadístico de afectación directa del Sistema Educativo Formal en el interior de las comunidades indígenas, debido a la pandemia y sobre todo por la alternancia de fases, presencialidad y virtualidad escolar de acuerdo con el riesgo epidemiológico de cada jurisdicción.

Por su parte, el Ministerio de Educación señala que, para más información, puede consultar las respuestas N° 13, 77, 181, 307, 978 y 1.026 del presente informe.

## PREGUNTA N° 55

Fondo Monetario Internacional

En el caso de que el ministro Guzmán logre llegar a un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Se informe, cual sería el destino de la suma de dicho acuerdo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el diálogo con el FMI está en marcha desde el inicio de la gestión y se mantiene contacto permanente con el equipo del organismo internacional en la búsqueda de resolver y reemplazar Acuerdo Stand By (ASB) de 2018, solicitado por la administración anterior.

El ABS de 2018 no logró los objetivos de restaurar la confianza ni recuperar el acceso a los mercados internacionales de capital, mientras que la inflación aumentó considerablemente (por encima del 50% anual) y se evidenció una fuerte contracción de la economía. Por estas razones se ha solicitado al FMI la iniciación de un Acuerdo de Facilidades Extendidas (*Extended Fund Facilities* -EFF) que sea compatible con la recuperación económica. Se busca que éste ayude a la recuperación del país y restablezca la estabilidad macroeconómica. Es importante destacar que existe voluntad de cada una de las partes por encontrar una solución que permita a la Argentina honrar sus compromisos sin comprometer su recuperación y desarrollo económico.

## PREGUNTA N° 56

Presupuesto 2021

Teniendo en cuenta el Presupuesto 2021 que preveía una inflación del 29%, informe cual es la inflación que estima el Ministerio de Economía a diciembre del 2021 o enero 2022.-

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2470 del presente informe.

## PREGUNTA N° 57

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)

En atención a la inminente llegada de la temporada de vacaciones de invierno y con una alta posibilidad de que se extiendan las medidas de distanciamiento social, ¿qué medidas económicas se prevén para el sector del turismo? ¿Se está trabajando junto al sector en la elaboración de protocolos para evitar la suspensión total de la temporada invernal?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

Por su parte el Ministerio de Turismo y Deportes, informa que para mas información puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°2107 del presente informe.

## PREGUNTA N° 58

### ANSES

Informe la cantidad de préstamos personales para beneficiarios de los universos SIPA, PUAM, PNC, AUH y SUAF que fueron otorgados por la ANSES a la fecha, durante el año en curso. Asimismo, indique el monto total de dinero que significaron los créditos otorgados durante ese período.

Informe la cantidad de préstamos personales para beneficiarios de los universos SIPA, PUAM, PNC, AUH y SUAF que fueron solicitados a la ANSES a la fecha, durante el año en curso. Asimismo, indique el monto total de dinero que acumularon dichas solicitudes.

Informe la cantidad de préstamos personales para beneficiarios de los universos SIPA, PUAM, PNC, AUH y SUAF que fueron solicitados a la ANSES durante el año 2020. Asimismo, indique el monto total de dinero que acumularon dichas solicitudes.

Informe la cantidad de préstamos personales para beneficiarios de los universos SIPA, PUAM, PNC, AUH y SUAF que fueron otorgados por la ANSES durante el año 2020. Asimismo, indique el monto total de dinero que significaron los créditos otorgados durante ese período.

## RESPUESTA

El 4 de enero de 2021 la ANSES anunció una inversión de más de \$250 mil millones en créditos para jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas. Estos nuevos préstamos (SIPA) que se entregarán, alcanzarán un valor entre \$5.000 y \$200.000, con plazos que pueden ser entre 24, 36 y 48 cuotas y se requiere tener menos de 90 años al momento de finalizarlo. También se abren líneas de créditos a titulares de PNC por invalidez, madres de 7 Hijos, PUAM y PNC por vejez, con montos de entre \$5.000 y \$70.000, con los mismos

plazos que los anteriores y el requerimiento de poseer menos de 75 años al momento de finalizarlo.

Entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020 se suspendieron las cuotas de más de 6,9 millones de créditos vigentes que no capitalizaron sus intereses en este periodo. Estas medidas consolidaron un ahorro significativo para los jubilados y las jubiladas, ya que la relación entre la cuota y el haber disminuyó en más de 7 puntos porcentuales incrementando su ingreso disponible futuro.

Por último, se informa que la ANSES, durante lo que va de 2021, otorgó 492.883 préstamos personales para personas beneficiarias de los universos SIPA, PUAM, PNC, AUH y SUAF, por un monto total de \$ 27.990.000.000.-

## **PREGUNTA N° 59**

ANSES

Informe la cantidad de turnos que fueron solicitados y la cantidad de turnos asignados durante el año 2020 por la ANSES a sus beneficiarios

Informe la cantidad de turnos que fueron solicitados y la cantidad de turnos asignados a la fecha, durante el año en curso por la ANSES a sus beneficiarios.

Informe la cantidad de días promedio que transcurren entre la fecha de solicitud de turnos a la ANSES para la atención personalizada y la fecha asignada a tales fines por dicho organismo, a la fecha durante el año en curso.

## **RESPUESTA**

Durante 2020 la ANSES logró estar cerca de la ciudadanía a pesar de la llegada de la pandemia y los efectos que esta tuvo en los canales tradicionales de atención. Por un lado, el 6 de mayo de 2020 se estableció que los y las trabajadoras de la ANSES realizaban tareas esenciales, lo que permitió abrir las oficinas y garantizar cada vez más derechos. Por otra parte, se creó el sistema de Atención Virtual.

En este sentido, en 2020 se realizaron 7.069.200 trámites para un total de 3,5 millones de turnos otorgados. A lo largo de 2021 se intensificaron las atenciones y fueron incluidos más trámites en la modalidad "Atención Virtual". Por esto, solo en los primeros 6 meses de 2021 se otorgaron 3,4 millones de turnos.

El tiempo promedio depende del tipo de trámite a gestionar.

## **PREGUNTA N° 60**

ANSES

Informe las razones por las cuales no se ha incluido al universo SIPA y PNC en la modalidad de solicitud de créditos personales de ANSES vía web. Asimismo, indique si se evalúa la adopción de ese o cualquier otro mecanismo que no implique tener que acudir presencialmente a las oficinas de atención al público de la ANSES, considerando que, en su mayoría, los beneficiarios referidos, forman parte del grupo de mayor riesgo a los efectos del virus COVID-19.

## **RESPUESTA**

La ANSES informa que, a fin de evitar la circulación de personas a raíz de la pandemia de COVID-19, se habilitó la gestión de los Créditos "ANSES" a través de su página web a titulares de jubilaciones y pensiones, PUAM, PNC por invalidez y madres de 7 hijos o hijas.

A través de esta nueva modalidad, las y los beneficiarios pueden realizar la gestión del crédito desde sus hogares de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Asimismo, la ANSES continúa brindando turnos en las oficinas para atender a las y los beneficiarios que no puedan o no deseen hacerlo por medio de la web. De esta forma, no se inhabilita el canal presencial, sino que se posibilita uno adicional, autogestivo.

## **PREGUNTA N° 61**

### **OIL COMBUSTIBLES**

Explique las razones por las cuales la AFIP dio su aval para que la empresa en quiebra Oil Combustibles pudiera acceder a la moratoria cuyo proyecto -002-PE-2020- es de autoría del Poder Ejecutivo. Indique si existieron otras empresas quebradas sin continuidad que hayan accedido a dicha moratoria

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía hace saber que la información solicitada se encuentra amparada por el instituto del secreto fiscal previsto en el Artículo 101.- de la Ley 11.683.

Por otro lado, existieron 97 personas Jurídicas quebradas sin continuidad que accedieron a dicha moratoria.

## **PREGUNTA N° 62**

### **OIL COMBUSTIBLES**

Indique si el presidente de la Nación presentó una declaración jurada de intereses en donde consten los clientes que tuvo en los últimos años en el ejercicio de su profesión.

## **RESPUESTA**

El presidente de la Nación cumplió con la presentación de todas las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, conforme a lo establecido en la Ley de Ética pública 25.188 modificada por la Ley 26.857, reglamentada por el Decreto 895/2013, la Resolución General de AFIP 3511/2013 y la Resolución M.J. y D.H. 1695/2013.

## **PREGUNTA N° 63**

### **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)**

Según lo expuesto por el Ministro de Trabajo de la Nación, Dr. Claudio Moroni, los últimos números sobre la inscripción al REPRO para el mes de mayo superan las 50.000 empresas, a los que se suman unos 144.000 trabajadores y trabajadoras independientes. Sobre esa cantidad de inscriptos, ¿cuántos han sido efectivamente otorgados al mes de junio de 2021 y cuántos fueron rechazados?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N 1653.

## PREGUNTA N° 64

### SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO

¿Cuántos accidentes in itinere originados en un hecho de violencia o inseguridad que ha puesto en riesgo la salud física y/o psíquica del trabajador han sido denunciados en los últimos dos años?

¿Qué porcentaje de la totalidad de los accidentes mencionados ha resultado en una ausencia del trabajador de uno o más días de trabajo?

¿Qué porcentaje de dichos accidentes ha resultado en una incapacidad parcial del trabajador

¿Qué porcentaje de dichos accidentes ha resultado en una incapacidad total del trabajador?

Informe la cantidad exacta de trabajadores fallecidos por accidentes in itinere originados en hechos de violencia o inseguridad

Informe la cifra promedio aimada expresada en pesos destinada al pago de cada indemnización por daños y perjuicios físicos y psíquicos originados por los accidentes in itinere que tuvieron lugar a raíz de hechos de violencia o inseguridad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que según el Registro Nacional de Accidentes Laborales (R.E.N.A.L.) creado por Resolución SRT 3326/14, éstos pueden clasificarse, según su Anexo I, en distintas variables que lo caracterizan (agente material asociado, naturaleza de la lesión, forma del accidente, etc). Debido a que el registro no contiene una variable "única" que permita por sí sola clasificar los accidentes según hayan sido originados por hechos de violencia, los mismos se estimaron según un criterio determinado en función de una combinación definida de variables que integran el registro. En función de ello en respuesta a la solicitud de información de accidentes "in itinere" originados en un hecho de violencia o inseguridad, se comunica que entre el 1 de junio de 2019 al 1 de junio del 2021 se registraron un total de 17.101 casos notificados donde el tipo de siniestro fue un accidente in itinere y el agente material asociado fue 'Arma de fuego' o 'Arma blanca'; o la naturaleza de la lesión fue 'heridas de bala' o 'heridas de arma blanca'; o la forma del accidente fue 'agresión con armas' o 'agresión sin armas'.

El porcentaje de la totalidad de accidentes mencionados ha resultado en una baja del trabajador de uno o más días de trabajo fue:

-16.682 casos (97,5%) tuvieron al menos 1 día de baja laboral.

El porcentaje de los mismos ha resultado en una incapacidad parcial del trabajador fue:

-968 casos (5,7%) tuvieron una incapacidad laboral permanente parcial (menor al 66%).

El porcentaje de los mismos ha resultado en una incapacidad total del trabajador fue:

-No se registraron casos con incapacidad laboral permanente total.

El número exacto de trabajadores fallecidos por accidentes in itinere originados en hechos de violencia o inseguridad fue:

Se denunciaron 22 trabajadores (0,1%) fallecidos en accidentes de estas características.

Con respecto a la cifra aproximada en pesos destinada a la indemnización de los daños y perjuicios físicos y psíquicos originados por los accidentes in itinere que tuvieron lugar a raíz de hechos de violencia o inseguridad el ministerio informa que cabe destacar que cuando el daño sufrido por el trabajador, a partir de una contingencia laboral, ocasione una disminución permanente en la capacidad laborativa del damnificado o su fallecimiento, el trabajador o sus derechohabientes accederán al cobro de prestaciones dinerarias.

En el caso de las incapacidades permanentes y fallecimientos, corresponde abonar una Prestación Dineraria de Pago Único. Estas prestaciones son abonadas íntegramente por las *Aseguradoras de Riesgos del Trabajo o los Empleadores Autoasegurados*. Consecuentemente, no permanece un registro asentado de estas prestaciones abonadas en el ámbito de la SRT. Sentado ello, ante una contingencia, el grado de Incapacidad Laboral Permanente será determinado por las Comisiones Médicas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La prestación antes mencionada se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL} = 53 \times \text{VMIB o VIB} \times 65/\text{Edad} \times \% \text{ILP} (*)$$

(\*) El % de ILP no debe ser considerado para las ILP totales ni en los casos de fallecimiento.

El resultado de la fórmula se identifica como "CAPITAL" y para su cálculo resultan determinantes:

- La edad del damnificado al momento de la contingencia
- El porcentaje de incapacidad que le determine la Comisión Médica
- El Valor Mensual del Ingreso Base (VMIB) o Valor Ingreso Base (VIB)

Por su parte, corresponde mencionar cómo se conforma el VMIB o VIB:

• Valor Mensual Ingreso Base – VMIB: Dicho importe resulta de dividir las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones durante el año anterior a la Primera Manifestación Invalidante (PMI), o en el tiempo de prestación de servicio si fuera menor, por los días corridos comprendidos en el período considerado (artículo 12 Ley N°24557). Es de aplicación para contingencias cuya fecha de Primera Manifestación Invalidante (PMI) es anterior al 24/01/17.

• Valor Ingreso Base (VIB): se considerará el promedio mensual de todos los salarios devengados por el trabajador durante el año anterior a la primera manifestación invalidante, o en el tiempo de prestación de servicio si fuera menor. Es de aplicación para contingencias cuya fecha de Primera Manifestación Invalidante (PMI) es a partir del 24/01/17. No se computarán cualquier otro concepto que no integre el salario aun cuando se liquide conjuntamente con él (por ejemplo: viáticos, beneficios sociales, indemnización por despidos, etc.). Los salarios mensuales se actualizarán mes a mes aplicándose la variación del Índice Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables - RIPT



(artículo 11 punto 1 de la Ley 27.348). Asimismo, Desde la fecha de PMI y hasta el momento de la liquidación de la indemnización, se devengará un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina (Art. 11 punto 2 de la Ley 27.348). Independientemente del valor de CAPITAL que le corresponda al damnificado o a sus derechohabientes, la Ley de Riesgos de Trabajo garantiza la percepción de un PISO MÍNIMO DE LEY, cuyo valor se actualiza semestralmente y está vinculado a la fecha de la Primera Manifestación Invalidante (PMI). A tal efecto, se compara el capital obtenido por la fórmula con el piso mínimo, debiendo abonarse el mayor de ambos.

Actualmente (desde el 01/03/21 hasta el 31/08/21), el piso mínimo se encuentra en \$3.991.300 para el caso de ILP mayores al 66% y fallecimientos y ese mismo monto por el porcentaje de incapacidad fijado en cada caso establecerá la prestación mínima.

Por último, cuando se trate de incapacidades PARCIALES (>50% y <66%,) o TOTALES (>=66%), y también en los FALLECIMIENTOS, además de la Prestación de Pago Único mencionada, el damnificado o los derechohabientes, perciben una COMPENSACIÓN ADICIONAL DE PAGO ÚNICO (CAPU), la cual se actualiza semestralmente vinculada a la fecha de la Primera Manifestación Invalidante (PMI).

#### **PREGUNTA N° 65**

##### **VACUNAS COVID-19**

El Min. de Salud informó el 7/6/21, en respuesta al acceso a la info. pública solicitado por los dips. López y Manzi, que una de las dificultades en relación a la negociación con Pfizer fue, “el planteo de excluir la negligencia no sólo del contrato, sino también de la ley mencionada [en referencia a la Ley 27.573]”. Considerando que desde el 29/6/20, se declararon varios encuentros entre el gobierno y autoridades de Pfizer, indique en qué fecha ese laboratorio hizo el referido planteo.

En relación a la pregunta anterior, informe si el gobierno conocía el planteo de Pfizer de excluir la palabra negligencia de la legislación que regule las vacunas, al momento del tratamiento de la Ley 27.573 en el Congreso Nacional.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 471 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 66**

##### **VACUNAS COVID-19**

Informe la modalidad de pago prevista en los contratos de adquisición de las diferentes vacunas contra la COVID-19, especificando si se previó el pago por adelantado con algún proveedor. Detalle, en su caso, con qué laboratorios se acordó dicha previsión, explique las razones y detalle el monto de dinero pagado en dicho concepto

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 150 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 67**

VACUNAS COVID-19

Informe las razones por las que se optó por el sistema de compra opcional del Mecanismo COVAX, y los motivos por los que se solicitó solo la asignación mínima de vacunas previstas a través de ese Mecanismo y no una mayor cantidad, considerando la situación de escasez de vacunas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2399 del presente informe y la respuesta a la Pregunta N° 55 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 68**

VACUNAS COVID-19

Informe por qué razón el Estado Argentino solicitó la asignación mínima de Covax cuando el costo unitario de dichas vacunas sería inferior -un quinto- de las de Sinopharm.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2.399 del presente informe y en la respuesta a la N° 55 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

#### **PREGUNTA N° 69**

VACUNAS COVID-19

Informe qué laboratorios han incumplido con los compromisos de entrega de vacunas contra la COVID-19 y si en dichos contratos se previeron cláusulas de penalidad por incumplimiento. Detalle los incumplimientos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

#### **PREGUNTA N° 70**

VACUNAS COVID-19

Informe si el Estado argentino, en alguna instancia de las negociaciones con el laboratorio Pfizer, independientemente de no haber firmado un contrato de compra de vacunas, acordó, cláusulas de confidencialidad.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 155 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## **PREGUNTA N° 71**

### **VACUNAS COVID-19**

Informe si el gobierno argentino en el marco de las negociaciones para la compra de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19 solicitó o sugirió a alguno de los laboratorios o Estados con los que negoció vacunas la localización en Argentina de la producción de las misma. En caso afirmativo, informe los motivos del pedido y qué laboratorios locales o empresarios fueron sugeridos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en el marco de las negociaciones por la adquisición de vacunas contra el COVID- 19, no se solicitó ni sugirió la localización en Argentina de la producción de dicho bien para ningún laboratorio nacional. Sin perjuicio de ello, en todas las oportunidades en las que fuera posible, el Ministerio de Salud informó a los fabricantes y desarrolladores su voluntad de acompañar procesos de transferencia de tecnología y de fabricación local.

## **PREGUNTA N° 72**

### **VACUNAS COVID-19**

Informe si los contratos de adquisición de vacunas celebrados por el Estado Argentino para comprar vacunas Sputnik V y Sinopharm contemplan en alguna de sus cláusulas la exención de responsabilidad patrimonial del proveedor ante casos de negligencia.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por su Artículo 11.

## **PREGUNTA N° 73**

### **VACUNAS COVID-19**

Siendo que el ex Ministro de Salud, Dr. González García, brindó declaraciones públicas acerca de los ofrecimientos que habría tenido que realizar la República Argentina para intentar obtener la vacuna contra la COVID-19 al laboratorio Pfizer, informe cuáles dichos ofrecimientos realizados por la Argentina, y en general toda aquella información que pudiera abonar a dar transparencia pública al proceso de negociación con el laboratorio mencionado para la compra de vacunas contra la COVID-19.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

## PREGUNTA N° 74

### VACUNAS COVID-19

Siendo que el Ministro de Salud de la Prov. de Buenos Aires, Dr. Daniel Gollán, expresó, en referencia al dueño del laboratorio Richmond, Sr. Marcelo Figueras, que “le dimos en su momento el dato de que podían, laboratorios argentinos, producir la vacuna Sputnik, el se fue a Moscú, firmó un contrato...”, se solicita que indique a qué laboratorios se les informó de esta posibilidad, el mecanismo a través del cual se lo hizo, y toda información que pudiera brindar respecto del particular.

## RESPUESTA

Este Ministerio de Salud informa que no posee la información acerca de las expresiones del Dr. Gollán sobre la que requiere información.

## PREGUNTA N° 75

Contagios en vacunados COVID 19. Respecto de las personas que han recibido una dosis de alguna de las vacunas que se están aplicando en nuestro país:

En aquellos que casos que contrajeron el virus ¿Qué vacuna se les había aplicado a cada uno de los que la contrajeron? Indicar porcentaje por tipo de vacuna aplicada. 1.2) ¿Cuántos han presentado cuadros graves de COVID-19? ¿Qué vacuna se les había aplicado? De existir, indicar si se ha requerido internación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa los casos confirmados de COVID-19 en personas vacunadas con 1 dosis según el tipo de vacuna en el siguiente cuadro.

### **Casos confirmados de COVID-19 en personas vacunadas con 1 dosis**

	SPUTNIK	ASTRAZENECA	SINOPHARM	TOTAL
Personas inmunizadas	5.755.387	1.785.841	1.952.193	9.513.421
Casos en personas inmunizadas	93.373	34.333	63.815	191.520
Casos personas fallecidas en Inmunizadas	3.245	1.428	1.293	5.966
% personas infectadas en Inmunizadas	1,62%	1,92%	3,27%	2,01%
% personas fallecidas inmunizadas	0,06%	0,08%	0,07%	0,06%

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud 29/05/21

Finalmente, el ministerio informa que se consideran inmunizadas a las personas que iniciaron síntomas luego de 21 días de recibir la primera dosis de la vacuna.

## PREGUNTA N° 76

Contagios en vacunados COVID 19. Respecto de las personas que han recibido una dosis de alguna de las vacunas que se están aplicando en nuestro país:

En qué categoría o grupo se encontraban estas personas? Es decir, si eran parte de los grupos catalogados como de “riesgo”, franja etaria, etc.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos de vacunados, son cargados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), a su vez los casos leves sólo requieren carga mínima de datos, lo que no incluye datos de comorbilidad. Debido a que los datos son con corte al 29 de mayo para considerar el tiempo necesario para generar inmunidad, se puede asumir que la mayoría pertenecen a grupos prioritarios, que fueron los primeros en recibir la vacuna.

Se adjunta información por edad de las personas fallecidas con 1 dosis. El 95,2% correspondía a mayores de 60 años.

**Tabla 1: porcentaje de personas inmunizadas (post 21 días 1° dosis) fallecidas según grupo de edad**

Grupo de Edad	Porcentaje personas fallecidas
20-29	0
30-39	0
40-49	1
50-59	3
60-69	17
70-79	35
80-89	33

>90	10
-----	----

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud 29/05/21

**Tabla 2: porcentaje de personas inmunizadas (post 21 días 1° dosis) confirmadas para COVID-19, según grupo de edad**

Grupo de Edad	Porcentaje casos confirmados
0-9	0
10 a 19	0
20-29	6
30-39	14
40-49	16
50-59	15
60-69	23
70-79	16
80-89	7
>90	2

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud 29/05/21

## PREGUNTA N° 77

### Deserción y conectividad escolar

La tasa de deserción escolar durante el año lectivo 2020 en los niveles inicial, primario y secundario. Discriminar por provincia.

¿Qué medidas llevó adelante el Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con los Ministerios de Educación de cada una de las provincias y la CABA y/o el Consejo Federal de Educación, para evitar la deserción escolar en cada uno de los niveles educativos desde inicios de la pandemia por COVID-19?

¿Cuál es la estrategia pensada y desarrollada desde el Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con los Ministerios de Educación de cada una de las provincias y la CABA y/o el Consejo Federal de Educación para “recuperar” a aquellos alumnos que han abandonado su educación durante la pandemia por COVID-19?

Considerando que desde el Gobierno nacional han remarcado la importancia de la conectividad para continuar con la educación a distancia, ¿cuál es la tasa de conectividad/acceso a internet escolar en cada una de las provincias?

## RESPUESTA

**ACOMPañAR:** Puentes de Igualdad (Aprobado por la Res 369/20 del CFE) es el programa federal mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con las jurisdicciones, promueve una política integral que permita la revinculación y finalización de la escolaridad de todos y todas los niños, niñas y adolescentes que hayan visto interrumpidas sus trayectorias a causa de la pandemia.

### Efectos y objetivos buscados por el Programa

a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades.

b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todos, en todos los niveles del sistema.

c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia en el marco de las políticas públicas que el Estado promueve por más Justicia Social.

Actualmente, las provincias participantes del ACOMPAÑAR son 22. No participan aún Jujuy y CABA.

Las provincias han nombrado referentes jurisdiccionales del programa que tienen la responsabilidad junto a los equipos propios y el nacional de la puesta en marcha, monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.

Se han realizado tres encuentros nacionales de referentes, donde se ha compartido el estado de situación del programa, los aspectos marco claves, así como la realidad de este en cada contexto.

A su vez, se lleva adelante el SINIDE Acompañar, para identificar a aquellos/as estudiantes con poca o nula continuidad pedagógica en 2020, y poder a partir de la nominalización, nutrir las acciones específicas.

Actores participantes en la búsqueda/acompañamiento de los/as estudiantes\_(información suministrada por las jurisdicciones)

1. Equipos Técnicos del Ministerio Nacional y Provinciales
2. Equipos de Supervisores del Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.
3. Docentes / preceptores/ equipos directivos.
4. Coordinadores Pedagógicos: docentes del nivel superior
5. Becarios: estudiantes del nivel superior de las carreras de formación docente.
6. Consejos Escolares
7. Talleristas
8. Promotores socioeducativos
9. Dispositivos Municipales, Áreas de Juventud, Mujer, Cultura.
10. Referentes Territoriales-Padres
11. Equipos de Salud, psicólogas, trabajadoras sociales.
12. Organizaciones juveniles de Parroquia
13. Organizaciones sociales

Líneas de acción:

Se han definido dos etapas de trabajo:

*1 -Desde diciembre 2020 a marzo 2021 llamado Puentes de Verano*

En la primera etapa y con el trabajo mancomunado de 22 provincias se han revinculado 376.532 estudiantes.

#### Información desagregada por jurisdicción

Región	PROVINCIA	ESTUDIANTES VINCULADOS		DOCENTES Y OTROS ACTORES INVOLUCRADOS
		1ª ETAPA MAR/2021	DIC/2020-	
Centro	Buenos Aires	230.000		
	CABA			
	Córdoba	7.065		742
	Entre Ríos	1.694		61
	La Pampa			
	Santa Fe	39.656		324
Nordeste	Chaco	9.824		92
	Corrientes	4.170		312
	Formosa	34.900		
	Misiones	8.470		473
Noroeste	Catamarca	1.400		300
	Jujuy			
	La Rioja	912		101
	Salta	3.217		345
	SDE	3.850		300
	Tucumán	14.571		268
Cuyo	Mendoza	3.221		216
	San Juan	2.805		
	San Luis			
Patagonia	Chubut			
	Neuquén	882		49
	Rio Negro	3.500		125
	Santa Cruz	5.195		127
	Tierra del Fuego	1.200		136
	TOTAL	376.532		3.971

Fuente: Programa Acompañar – SE/SSGEyC/SSESyC

*Abril 2021 a diciembre 2021*

En esta etapa se trabaja con un Plan de trabajo de Abordaje Integral articulado con las Subsecretarías de Gestión Educativa, Educación Comunitaria y Cultural y la de Democratización y Participación como así también con el INFOD.

El mismo se basa en cuatro líneas de acción prioritarias para:



1. la revinculación escolar,
2. la permanencia en la escolaridad del nivel obligatorio correspondiente,
3. el seguimiento de las trayectorias educativas y
4. el egreso de los estudiantes de los niveles de la escolaridad obligatoria.

Presupuesto: se informan las transferencias de la primera asignación para el FONDO DEL ACOMPAÑAR (ABR-DIC/2021) dentro del Programa 29.

JURISDICCIÓN	IMPORTE
BUENOS AIRES	\$150.000.000
CABA	\$24.000.000
CATAMARCA	\$13.000.000
CHACO	\$20.500.000
CHUBUT	\$14.000.000
CORDOBA	\$35.000.000
CORRIENTES	\$18.000.000
ENTRE RIOS	\$18.000.000
FORMOSA	\$13.000.000
JUJUY	\$15.000.000
LA PAMPA	\$8.000.000
LA RIOJA	\$9.000.000
MENDOZA	\$22.500.000
MISIONES	\$21.000.000
NEUQUEN	\$12.000.000
RIO NEGRO	\$14.500.000
SALTA	\$23.000.000
SAN JUAN	\$18.000.000
SAN LUIS	\$10.500.000
SANTA CRUZ	\$8.000.000
SANTA FE	\$33.000.000
SGO. DEL ESTERO	\$21.000.000
TIERRA DEL FUEGO	\$6.000.000
TUCUMAN	\$22.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$549.000.000</b>

El Gobierno Nacional ha sostenido la conectividad en 15.900 establecimientos educativos de todo el país y se propone alcanzar la cobertura del 100% de los mismos al término de la gestión.

Para más información, ver respuesta N° 13 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 78**

Discapacidad

A la actualidad, ¿se encuentran identificadas cuantas personas con discapacidad se encuentran vacunadas contra el COVID-19? ¿Cuántas con primera dosis, cuántas con segunda dosis y cuántas pendientes de atender?

¿Se encuentra estudiado cuántas personas con discapacidad han abandonado sus terapias presenciales con motivo del aislamiento preventivo y obligatorio? ¿Qué medidas se están abordando para la regularización de las terapias?

En la actualidad, las personas con discapacidad, ¿se encuentran incluidas como beneficiarias de la tarjeta Alimentar?

## **RESPUESTA**

Según el trabajo de cruce de información realizado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, respecto de las bases de datos del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, a junio ya han sido vacunadas 459.288 personas con Certificado Único de Discapacidad, lo que representa un 32,5% del total de personas con CUD y un 41,02% del total de las personas mayores de 18 años del Registro.

De ese total, se estima que el 32% tiene entre 18 y 59 años, y el 68% son mayores de 60 años.

Respecto de la presencialidad de las terapias, dados los insoslayables efectos de la pandemia en la presencialidad de las actividades terapéuticas y de rehabilitación, la Agencia Nacional de Discapacidad se encuentra en proceso de creación de mecanismos participativos de análisis y seguimiento del impacto del COVID-19 en la calidad de vida de la población con discapacidad.

Respecto de la Tarjeta Alimentar la ANDIS informa que las políticas alimentarias revisten carácter integral en sus diversas modalidades, alcanzando a los grupos poblacionales en general. Respecto de la población con discapacidad destinataria de la Tarjeta, está constituida por personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen situaciones de inseguridad alimentaria. En tal sentido, se prioriza en su atención aquellos hogares con niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 14 años, mujeres embarazadas y madres y padres con hijos con discapacidad (estos, sin límite de edad) que perciban a través de la ANSES: la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, y/o la Asignación por Hijo con Discapacidad.

A la fecha, y en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales y la Agencia Nacional de Discapacidad se encuentran trabajando para reforzar el abordaje del universo de mayor

vulnerabilidad alimentaria. Puede consultar las cantidades de beneficiarios en respuesta N°1663 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 79**

Informar la identificación de los 15 medicamentos más comercializados en el ámbito de la República Argentina en 2020 bajo prescripción médica para el tratamiento de patologías crónicas más frecuentes en adultos mayores, y cuya cobertura se encuentre financiada por el PAMI en un porcentaje mayor al 70%.

Respecto de los medicamentos del punto anterior, Informar la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el país y, si fuera posible, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: Los expedientes de adquisición, indicando el procedimiento de adquisición de los mismos, y el o los medicamento/s adquirido/s durante el 2020.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: La identificación de los oferentes, sus ofertas, la oferta elegida y el valor de la adjudicación.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: estado del procedimiento de adquisición y total devengado para el pago de los medicamentos adquiridos final.

## **RESPUESTA**

El plan Medicamentos Gratis de PAMI incluye todas las modalidades de dispensa: Subsidio por Razones Sociales, Tratamientos Especiales, Vías de Excepción y el Nuevo Vademécum PAMI a partir del cual duplicamos, respecto al 2019, el acceso a la cobertura total de medicamentos.

El plan fue lanzado en marzo 2020 con la implementación del programa de Medicamentos Esenciales Gratuitos. El mismo incluye 170 principios activos para el tratamiento de las patologías más frecuentes en personas mayores. Los medicamentos fueron especialmente seleccionados en función de su impacto, seguridad y eficacia comprobada según la Organización Mundial de la Salud, evidencia científica nacional, internacional y estadísticas propias.

Asimismo, a las personas afiliadas que por razones de vulnerabilidad social no pueden pagar sus medicamentos ambulatorios con descuento, PAMI les brinda un subsidio social que también cubre el costo de los medicamentos al 100%.

A un año de su lanzamiento, PAMI lleva invertido más de \$93.000 millones en medicamentos que beneficia a 3.500.000 personas afiliadas.

Los quince principios activos con más dispensas en 2020 por parte del PAMI fueron:

Ranking	Principio Activo	Medicamentos Esenciales Gratuitos
1	enalapril	SI
2	levotiroxina	SI
3	losartán	SI
4	metformina	NO
5	clonazepam	NO
6	carvedilol	SI
7	alprazolam	NO
8	atorvastatín	SI
9	acetilsalicílico,ác.	SI
10	rosuvastatina	SI
11	omeprazol	SI
12	amlodipina	SI
13	bisoprolol	SI
14	pantoprazol	SI
15	valsartán	SI

Fuente: INSSJP

El Precio de Venta al Público (PVP) de los medicamentos comercializados en las farmacias tienen un único precio dentro de la República Argentina. Para todos los medicamentos contenidos dentro del Vademécum PAMI y dispensados por CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN y CONVENIO ESPECIFICO PAMI-LABORATORIO ADHERENTE el organismo cuenta desde marzo 2018 con un PVP PAMI cuyas variaciones se encuentran reguladas en dichos convenios y adendas posteriores y son independientes de la variación de los PVP. Desde la vigencia del PVP PAMI se han otorgado incrementos relativos uniformes de precios para todos los medicamentos contenidos en el convenio. Dicho precio es sensiblemente menor al PVP, lo que implica un ahorro tanto para el Organismo como para los adultos mayores en el caso que deban realizar copago. Por otro lado, según el segmento del medicamento el Instituto obtiene descuentos adicionales por parte de los laboratorios y de las farmacias que dispensan para PAMI.

Años	Incremento PVP PAMI
2018	28,6%
2019	55,3%
2020	12,4%
2021 (hasta junio)	20,5%

Fuente: INSSJP

La adquisición y dispensa de los medicamentos se enmarca en el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN y CONVENIO ESPECIFICO PAMI-LABORATORIO ADHERENTE entre el INSSJP y los laboratorios; el Contrato de Administración con ACE-ONCOLOGÍA y los Convenios de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes celebrados entre el INSSJP y las Entidades Farmacéuticas (Confederación Farmacéutica Argentina (COFA); Federación Farmacéutica Argentina (FEFARA); Asociación Mutual Farmasur (FARMASUR); Federación Argentina de Cámaras de Farmacias (FACAF); Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales (ASMFRA)). En el caso de los medicamentos oncológicos y tratamientos especiales los pagos se realizan al administrador del Convenio (ACE-Oncología / CAMOYTE). En el caso de los medicamentos ambulatorios, clozapinas y diabetes, el pago se realiza a las Entidades Farmacéuticas.

A su vez, se ha adquirido medicamentos del segmento oncológicos y tratamientos especiales a través de licitaciones públicas donde cada laboratorio cuenta con su orden de compra y su registro de unidades consumidas cumpliendo con las reglas de dispensación del INSSJP y los pagos son efectuados de forma directa a los laboratorios adjudicados:

- Licitación Pública 25-2018
- Licitación Pública 78-2018
- Licitación Pública 28-2019
- Licitación Pública 18-2019
- Licitación Pública 11-2019
- Licitación Pública 19-2019
- Licitación Pública Conjunta MSAL 80-0017-LPU18
- Licitación Pública Conjunta MSAL 80-0004-LPU18
- Licitación Pública Conjunta MSAL 80-0017-LPU19

## **PREGUNTA N° 80**

Sobre el seguimiento de PAMI en relación a variación de precios de medicamentos.

Informar si el PAMI realiza un seguimiento respecto de la variación de precios de medicamentos de venta a bajo prescripción médica y/o de venta libre para adultos mayores para el tratamiento de patologías asociadas al COVID-19

Respecto al punto anterior informar la identificación de los 5 medicamentos antiinflamatorios, los 5 inhibidores de cualquier tipo, los 3 anticuerpos, los 3 antivirales. los 3 suplementos nutricionales y los 3 analgésicos que representen el gasto mas importante del organismo en 2020.

Respecto a los medicamentos del punto anterior: Informar la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el País y, si fuera posible, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: Los expedientes de adquisición,

indicando el procedimiento de adquisición de los mismos, el o los medicamento/s adquirido/s y el organismo correspondiente durante el 2020.

Informar, respecto de los medicamentos del inciso anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: La identificación de los oferentes, sus ofertas, la oferta escogida y el valor de la adjudicación. El estado del procedimiento de adquisición.

Informar, respecto de los medicamentos del inciso anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el PAMI para su provisión a los pacientes: El total devengado para el pago de los medicamentos adquiridos final.

## RESPUESTA

En la actualidad no existen propuestas terapéuticas específicas para el tratamiento de la COVID 19, ni tratamientos farmacológicos preventivos, sino tratamientos que optimizan el control de las enfermedades crónicas y tratamientos esenciales para las condiciones predisponentes.

*"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 79 del presente informe"*

## PREGUNTA N° 81

Vacunas COVID 19. Respecto de las personas que han recibido dos dosis de alguna de las vacunas que se están aplicando en nuestro país:

En aquellos casos que contrajeron el virus ¿Qué vacuna se les había aplicado a cada uno de los que la contrajeron? Indicar porcentaje por tipo de vacuna aplicada.

¿Cuántos han presentado cuadros graves de COVID-19? De existir, indicar si se ha requerido internación.

¿En qué categoría o grupo se encontraban estas personas? Es decir, si eran parte de los grupos catalogados como de "riesgo", franja etaria, etc.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que de 39.500 personas que iniciaron síntomas por lo menos 21 días después de la segunda dosis, 700 recibieron AztraZeneca, 8.441 Sinopharm y 30.379 Sputnik V. Esto representa al 1,4% de los vacunados con dos dosis.

Se han registrado 219 personas fallecidas inmunizadas con dos dosis de vacuna.

El 92% de las personas fallecidas se encontraban en el grupo etario de más de 60 años.

**Tabla 1: porcentaje de personas inmunizadas (post 21 días, 2 dosis) fallecidas según grupo de edad**

Grupo de Edad	Porcentaje personas fallecidas
30-39	1
40-49	2

50-59	5
60-69	17
70-79	30
80-89	32
>90	13

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

## **PREGUNTA N° 82**

Sobre el seguimiento de PAMI en relación a variación de precios de medicamentos.

Informar la identificación de los 15 medicamentos más comercializados en el ámbito de la República Argentina en 2020 bajo prescripción médica para el tratamiento de patologías crónicas más frecuentes en adultos mayores, y cuya cobertura se encuentre financiada por el PAMI en un porcentaje mayor al 70%.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 79 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 83**

Sobre el seguimiento de PAMI en relación a variación de precios de medicamentos.

Informar si el PAMI realiza un seguimiento respecto de la variación de precios de medicamentos de venta a bajo prescripción médica y/o de venta libre para adultos mayores para el tratamiento de patologías asociadas al COVID-19

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 80 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 84**

Sobre el seguimiento de PAMI en relación a variación de precios de medicamentos.

Informe si el PAMI realiza un seguimiento de la variación de precios de medicamentos de venta bajo prescripción médica para el tratamiento de patologías crónicas más frecuentes en adultos mayores

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 79 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 85**

Sobre el seguimiento que realiza el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la variación de precios de medicamentos

Informar con la identificación de los 15 medicamentos más comercializados en el ámbito de la República Argentina en 2020 bajo prescripción médica para el tratamiento de patologías crónicas más frecuentes, y cuya cobertura se encuentre financiado por el Estado Nacional en un porcentaje mayor al 75%.

Respecto de los medicamentos del punto anterior informar la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el país y, si fuera posible, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el Estado Nacional para su provisión de los pacientes Y/o efectores de salud: Los expedientes de compra pública, indicando el procedimiento de adquisición de los mismos, el o los medicamento/s adquirido/s y el organismo correspondiente durante el 2020.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el Estado Nacional para su provisión de los pacientes Y/o efectores de salud: La identificación de los oferentes, sus ofertas, la oferta elegida y el valor de la adjudicación; el estado del procedimiento de adquisición, y el total devengado para el pago de los medicamentos adquiridos final.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud comunica que la información relativa a los procesos para adquirir medicamentos que ha llevado a cabo este ministerio se encuentra disponible en <https://comprar.gob.ar/Default.aspx>

## **PREGUNTA N° 86**

Sobre el seguimiento que realiza el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la variación de precios de medicamentos.

Informar si el Ministerio de salud de la Nación realice un seguimiento respecto de la variación de precios de medicamentos de venta bajo prescripción médica y/o de venta libre al tratamiento de patologías asociadas al COVID-19

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 87**



Sobre el seguimiento que realiza el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la variación de precios de medicamentos.

Informar con la identificación de los 5 medicamentos antiinflamatorios, los 5 inhibidores de cualquier tipo, los 3 anticuerpos, los 3 antivirales, los 3 suplementos nutricionales y los 3 analgésicas que representen el gasto mas importante en el presupuesto del organismo durante el 2020.

Respecto de los medicamentos del punto anterior, Informar la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el País y, si fuera posible, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el Estado Nacional para su provisión a los pacientes y/o efectores de salud: Los expedientes de compra pública, indicando el procedimiento de adquisición de los mismos, el o los medicamento/s adquirido/s y el organismos correspondiente durante el 2020.

Informar, respecto de los medicamentos del punto anterior y que hayan sido adquiridos directamente por el Estado Nacional para su provisión a los pacientes y/o efectores de salud:

- a) La identificación de los oferentes, sus ofertas, la oferta elegida y el valor de la adjudicación.
- b) el estado del procedimiento de adquisición
- c) El total devengado para el pago de los medicamentos adquiridos final.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 85 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 88**

Sobre el seguimiento que realiza el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la variación de precios de medicamentos.

informar si el Ministerio de Salud de la Nación realiza un seguimiento de la variación de precios de medicamentos de venta bajo prescripción médica para el tratamiento de patologías crónicas más frecuentes.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 89 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 89**

Sobre la Secretaria de Comercio en cuanto a precios de medicamentos,

Informar si la Secretaria de Comercio realizan un seguimiento de la variación de precios de medicamentos, tanto de venta libre como de venta bajo prescripción médica

Informar: la identificación de los 15 medicamentos más comercializados en el ámbito de la República Argentina en 2020 bajo prescripción médica. Y la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el País y, si fuera posible, para cada provincia Y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar: la identificación de los 15 medicamentos más comercializados en el ámbito de la República Argentina en 2020 de venta libre. Y la variación de precios anual promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 2020 y 2021 para todo el País si fuera posible, para cada provincia Y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informar: la identificación de medicamentos de venta bajo prescripción médica y/o venta libre asociados al tratamiento del COVID-19 y/o patologías conexas durante el año 2020 , Y la variación de precios anuales promedio de cada uno correspondiente a cada uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016. 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para todo el país y, si fuera posible, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si la Secretaria de Comercio ha iniciado procesos de Investigación y/o sanción por Variación de precios respecto de medicamentos al tratamiento de patologías asociadas COVID-19, como antiinflamatorios, inhibidores de cualquier tipo, anticuerpos, antivirales, suplementos nutricionales y analgésicos durante el año 2020 y 2021, sea esta por aplicación de la ley de lealtad comercial DNU 274/2019, Ley 27.442, ley de defensa del consumidor Ley 24.240 a la ley de abastecimiento Ley 20.680.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Dirección de Economía de la Salud perteneciente a este organismo, realiza de manera periódica el análisis de la variación del precio de medicamentos de venta al público, a partir de una base general de productos farmacéuticos.

Para ello se constituyen 6 canastas diferentes: medicamentos esenciales, de venta libre y bajo prescripción médica, nacionales e importados y de una selección de laboratorios.

La fuente de información utilizada para consultar los precios de los medicamentos, reporta los precios sugeridos al público de las especialidades medicinales que se comercializan en la República Argentina sin diferenciar por jurisdicción y no informa cantidades comercializadas; por lo tanto, no se dispone de datos sobre medicamentos más dispensados ni se diferencian precios según jurisdicción.

## **PREGUNTA N° 90**

En cuanto a la deserción escolar:

¿cuál es el porcentaje de alumnos primarios, secundarios y terciarios? ¿Cuáles son las estrategias para lograr que esos chicos y chicas retomen el colegio?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 307, 461 y 978 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 91**

Respecto a jubilados y pensionados.

Atento la inflación que se ha suscitado este año, ¿se continuará otorgando bonos a los jubilados y pensionados?

### **RESPUESTA**

La ANSES informa que el procedimiento de actualización de jubilaciones y pensiones se rige por la Ley 27.609, que otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y que aplica un índice que surge de considerar la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

Esta ley se ha aplicado, desde su sanción en diciembre de 2020, en dos oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, arrojando un incremento de haberes del 8.07%.

Por su parte, atendiendo a que aún perduran severas dificultades derivadas de la pandemia y que la defensa de los ingresos de las personas mayores ha sido una política constante de este gobierno desde el momento en que asumió, el Presidente de la Nación decidió mediante el Decreto 218/2021 otorgar un subsidio extraordinario adicional mediante dos pagos de hasta \$1.500 cada uno en los meses de abril y mayo, que alcanzaron a las beneficiarias y beneficiarios previsionales que percibieran hasta un haber mínimo y medio (\$30.857,16) dando cobertura con este refuerzo de ingresos a cerca de 5 millones de personas.

La segunda aplicación de la fórmula de movilidad de la Ley 27.609 corresponde al aumento de 12.12% del mes de junio.

Los dos aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad de la Ley 27.609 fueron superiores a los que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426. La fórmula sancionada en el gobierno del presidente Alberto Fernández muestra para los aumentos otorgados en el mes de marzo y junio de 2021 un desempeño de casi 3 puntos porcentuales acumulados por encima de lo que hubiera resultado del índice anterior para el mismo período.

### **PREGUNTA N° 92**

Respecto a subsidios y ATN enviados a la provincia del Chaco.

Cuales fueron los montos de subsidios y ATN enviados a la provincia del Chaco y a que fines fueron destinados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, en el mes de marzo de 2021 se otorgó a la provincia de Chaco un Aporte del Tesoro

Nacional por la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) con el objeto de afrontar los efectos negativos en la producción agropecuaria y forestal producto de la prolongada sequía que atravesó la provincia.

Por otro lado, se informa que, a través de la ejecución del Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia (Préstamo CAF 11235), se reconocen gastos realizados por las jurisdicciones provinciales y la CABA, para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

En ese sentido, la provincia de Chaco ha recibido en el transcurso del presente ejercicio \$ 35.799.818,52 en concepto de reconocimiento por gastos rendidos para la adquisición de insumos tales como: barbijos, guantes, sondas, cateter, solución fisiológica, guía V14.

### **PREGUNTA N° 93**

Respecto al plan nacional de vacunación.

Explique la demora, la falta de vacunas y la no existencia de un plan ordenado y sistemático de vacunación para todos los habitantes de la Argentina.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no existe en la actualidad faltante de vacunas. Para conocer información actualizada acerca de los avances en la aplicación de vacunas visite el sitio <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

Al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, se avanza en el cronograma de vacunación con criterio equitativo y federal conforme disponibilidad de dosis de acuerdo a los contratos y cronograma de entregas a las que se comprometieron los laboratorios y productores.

En relación al plan sistemático y ordenado para la vacunación voluntaria de los argentinos elaborado por el Ministerio de Salud informa que puede consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>

### **PREGUNTA N° 94**

Respecto de las obras públicas para el Chaco que están incluidas en el presupuesto 2021.

Explique el nivel de ejecución de cada uno de las obras públicas para el Chaco que están incluidas en el presupuesto 2021

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que en el Anexo a esta pregunta se encuentran detalladas las obras en ejecución en la provincia que lleva adelante la Secretaría de Obras Públicas.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 94 –Informe 130](#)

Por otra parte, a continuación, se detalla el estado de las obras correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica en ejecución y presupuestadas para Chaco en el Presupuesto 2021.

**Obra:** Ampliación Canal 16 - Empalme Rn N 11- Desembocadura Riacho Araza | **Comitente de la Obra:** Gobierno de la Provincia del Chaco (administración Provincial del Agua) | **Localidad:** Resistencia | **Licitación:** LICITACIÓN PÚBLICA No: 04/2017 | **Presupuesto Oficial:** \$169.304.011,74 | **Monto Convenio:** \$113.433.687,87 | **Monto total ratificación/aprobación:** \$227.165.290,40 | **Fuente de Financiamiento:** Tesoro Nacional. | **Fecha de Firma de Contrato:** 5 de septiembre de 2018 | **Avance Físico:** 60,18%

- Acueducto El Pintado-Wichi - Nueva Pompeya -Fuerte Esperanza (Etapa I): Avance 100%. Finalizada.
- Acueducto El Pintado-Wichi - Nueva Pompeya -Fuerte Esperanza (Etapa II): Avance 0%. A Iniciar.
- Acueducto Presidencia Roca - Pampa del Indio y Cinco Localidades - 2da. Etapa - Ampliación de Redes de Distribución. A licitar. Apertura 20/7/21.

Además, se incluyen las obras de ENOHSA en la provincia, incluidas en el marco de los Programas “PROARSA” y “Plan Argentina Hace”.

PROARSA:

- Segundo Acueducto para el Interior de Chaco – En Ejecución - Avance: 82%
- Redes de Agua Potable- Localidad: Las Breñas Chaco – En Ejecución - Avance: 79.7%

Plan “Argentina Hace”:

- Ampliación del abastecimiento de Agua Potable para colonias aborígenes – Miraflores - Chaco –A iniciar.
- Construcción del sistema cloacal auxiliar Barrio 367 viviendas Chaco – En Ejecución - Avance: 17.31%

Se comunica, asimismo, el estado de las obras viales incluidas en el Presupuesto 2021.

### Obras Viales presupuestadas para el Chaco en el Presupuesto 2021

BAPIN	Pg	Sp	Py	Ac	Ob	Obra Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Avance Físico	OBSERVACIÓN
108893	16	38	1	0	51	Red de Mantenimiento 18° Distrito - Chaco - Malla A (M18A)	33.848.121	102.086.850	0	0,00%	
108896	16	38	4	0	51	Red de Mantenimiento 18° Distrito - Chaco - Malla D (M18D)	19.564.709	20.110.210	20.110.210	100,00%	
109353	22	3	0	40	0	Convenio con la DPV para Rutas Provinciales	0	951.450.931	348.648.162	25,60%	
39635	22	9	29	0	53	Ruta Nacional N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S III) - Sección III Chaco (BID N° 2698/OC-AR)	1.814.694	0	0	100,00%	
109036	26	4	83	0	51	Malla 541 -Ruta Nacional N° 0095 - Provincia de Chaco	2.545.199	0	0	77,20%	
108942	26	5	28	0	51	Malla 536 - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N°0089 - Provincia de Chaco (BID 3050)	16.496.811	16.409.969	12.933.909	98,50%	
108958	26	5	55	0	51	Malla 545 - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 0011 - Provincias de Chaco y Formosa (BID 3050)	104.601.103	152.020.842	81.822.620	72,80%	
108980	26	5	90	0	51	Crema MALLA RN11D - Obras de Recuperación y Mantenimiento en Ruta RN 0011. T-01-S-01: Avellaneda (RP 31) - Resistencia (RN 16). Provincia de Chaco / Santa Fe.	52.891.940	0	0	0,00%	Inicio 2022
108966	26	5	67	0	51	Malla 405A - Ruta Nacional N° 0089, Tramo: Gral. Pinedo - Quimili - Provincia de Chaco	98.480.921	0	0	0,00%	Inicio 2022
108973	26	5	83	0	51	Malla 508 - Ruta Nacional N° 095, Tramo: Límite Santa Fe - Km.1078 - Provincia de Chaco	98.066.638	0	0	0,00%	Inicio 2022
109056	42	10	5	0	51	Autopista Ruta Nacional N° 16 Resistencia - Roque Sáenz Peña	36.823.965	2.741.574	2.741.573	98,10%	
109083	42	10	25	0	54	Corredor Ruta Nacional N° 11 Resistencia - Formosa: Autovía R.N.N° 11 Travesía Urbana Resistencia	967.814.236	1.321.994.850	1.099.424.864	57,80%	
109242	48	38	1	0	51	Obras de Seguridad en Distrito Chaco	33.149.275	17.222.201	17.222.199	79,40%	
114865	52	38	1	0	51	Mantenimiento de Obras de Arte en 18°Distrito - Chaco	12.105.664	17.570.000	0	0,00%	
<b>TOTALES</b>							<b>1.478.203.276</b>	<b>2.601.607.427</b>	<b>1.582.903.537</b>		

Fuente: Elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, informa las obras para el Chaco incluidas en el Presupuesto 2021 por modo de transporte:

### **Aeroportuario:**

A través de la Empresa Argentina de Navegación Aérea, el Ministerio de Transporte informa que en el mes de mayo de este año se instaló un nuevo Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) en el Aeropuerto Internacional “José de San Martín”, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco. Este sistema de aterrizaje implica un avance tecnológico que permitirá prestar un mejor servicio de aproximación. Además, permitirá mantener el servicio activo una mayor cantidad de tiempo e implementar nuevas tecnologías. Este nuevo ILS incorpora un transmisor de señales DME (equipo medidor de distancias) que permite conocer la distancia exacta respecto de la pista.

Adicionalmente se encuentran llevando adelante el *upgrade* de los equipos de comunicación de resistencia. Durante este año se actualizó la EAVA de la FIR (Región de información de vuelo) de resistencia y se planifica la instalación de un nuevo *Voice Switching* (VCS) para el aeródromo.

Finalmente, también se está avanzando en la readecuación de la Torre de Control (TWR) de Resistencia, en proceso de definición de alcance del proyecto en conjunto con Aeropuertos Argentina 2000. Se espera finalizar la obra para mediados de 2022.

### **Automotor:**

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras del Transporte, informa que en el Presupuesto 2021 se han incluido el desarrollo de tres terminales de ómnibus en la Provincia del Chaco ubicadas en las localidades de Juan José Castelli, General José de San Martín y Presidente de la Plaza.

### **Ferrovionario:**

El Ministerio de Transporte informa, a través de Trenes Argentinos Infraestructura, que para 2021 tiene previsto iniciar la ejecución de la Playa Formadora General Pinedo que forma parte de la LP 24/2019: mejoramiento de playas formadoras y provisión de detectores de descarrilos (Gral. Pinedo, J.V. Gonzalez, construcción de nueva playa formadora Laguna Paiva Norte y provisión de detectores de descarrilos) en las provincias de Santa Fe, Chaco y Salta, que forma parte del proyecto CMEC, adjudicada por \$ 299.284.497,38 + IVA.

### **Ferrovionario de pasajeros:**

Por su parte, a través de Trenes Argentinos Operaciones, se comunican las siguientes obras:

- **PLAN DE ADECUACIÓN DE APEADEROS – CHACO**

La obra consiste en acondicionar áreas exteriores, apeaderos, andenes y condiciones edilicias, con el objetivo de revertir el estado actual de deterioro y de generar espacios que garanticen la seguridad y confort de las pasajeras y los pasajeros.

Por otra parte, se hará especial hincapié en la adecuación de la accesibilidad para pasajeras y pasajeros con movilidad reducida: accesos, rampas, barandas, solados y señalética. Para

el desarrollo de las tareas se partirá de la premisa de respetar, conservar y resguardar la integridad y rasgos arquitectónicos distintivos de cada sitio.

Los trabajos mencionados se realizarán en los Departamentos de Libertad, Departamento Tapenagá, Departamento Vera y Departamento San Fernando.

Las estaciones comprendidas en esta obra, son las siguientes: Estación Donovan; Desvío KM 535; Fortín Cardozo; Desvío KM 523; Desvío KM 519; Estación Gral. Obligado; Apeadero KM 501; Estación Cotelai; Estación Tapenaga; Desvío KM 474; Estación Churadai; Desvío KM 443; Estación La Sábana; Desvío La Vicuña; Estación Los Amores; Estación Cacui; Apeadero Brasil; Ap. Sarmiento; Ap. Güemes; Ap. Cacique Pelayo; Ap. Sierra de Córdoba; Ap. Calle 11; Ap. Fray Rossi; Ap. Hernandarias; Ap. Belgrano; Ap. Alberdi; Ap. San Martín; Estación Resistencia.

La inversión consta de más de \$34 millones.

- **PLAN DE MEJORAS DE DEPENDENCIAS Y ÁREAS OPERATIVAS DE TRENES REGIONALES – CHACO**

Los trabajos a realizar consisten en la refacción y mejoramiento edilicio de áreas operativas y dependencias de personal, revirtiendo el estado de deterioro actual y adecuando la infraestructura a la normativa de Higiene y Seguridad.

La obra se llevará a cabo en la Municipalidad de Fontana, en el Taller Cacuí, Fosa Lavado Cacuí, Playa Cacuí y Taller R.S. Peña.

Inversión consta de más de \$13 millones.

**Ferrovionario de Cargas:**

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Cargas, informa mediante el cuadro siguiente las obras en ejecución y en licitación correspondientes a la Línea General Belgrano:

Tipo	Obra	Provincia	Ramal	Total Obra	Estado
Vía	Reparación de vía con durmientes de hormigón (Km 724,500 a Km 726,900 (C3) - Km 1333,08 a Km 1337,85 (C12) - Km 1194,300 a Km 1202 (C12))	Chaco - Santiago del Estero	C3 - C12	\$ 73.778.098,00	En ejecución
Vía	Mecanizado vía (Km 1332,000 a 1373,000)	Chaco - Santiago del Estero	C12	\$ 115.290.040,00	En ejecución



Vía	Mejoramiento pesado de vía (Km 945,000 a Km 960)	Chaco	C3	\$ 407.177.075,63	En licitación
Civil Ind.	EDS PINEDO. Rehabilitación vestuario y oficinas. Nomalización sector combustible	Chaco	C3	\$ 22.000.000,00	En licitación

Fuente: producción propia. Ministerio de Transporte

## PREGUNTA N° 95

Sobre aportes extraordinarios que por la pandemia se remitieron al Chaco.

Para qué explique fechas y montos de los aportes extraordinarios que por la pandemia se remitieron al Chaco y en cada caso la afectación de los mismos.

## RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que desde el inicio de la pandemia el Gobierno Nacional ha asistido a las Provincias para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas de confinamiento dispuestas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con el consecuente impacto en la recaudación tributaria nacional y provincial.

Durante 2020 el Gobierno Nacional asignó fondos a las provincias por aproximadamente \$1.080.000 millones (4.0% del PBI), canalizados a través de distintos programas de asistencia a los gobiernos provinciales (ATN, préstamos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial), a las personas (IFE, Bonos AUH, Bonos a Jubilados y pensionados y PNC, entre otros), a las empresas a través del pago del salario complementario en el marco del Programa "ATP", reducción/postergación de las contribuciones patronales y de créditos subsidiados orientados a empresas, monotributistas y autónomos.

Durante los primeros meses de 2021 el Gobierno Nacional ha implementado una serie de medidas de asistencia para morigerar el impacto de la segunda ola de la pandemia de Covid-19 sobre los sectores económicos y productivos críticos y los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad. Entre estas medidas se destacan:

- ✓ Medidas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Salud (vacunas Covid, reducción de contribuciones patronales e impuesto a los débitos y créditos bancarios, Bono "Salud", Asistencia "Covid PAMI" y campaña de vacunación, Obras Red de Emergencia Sanitaria Federal) con un impacto estimado del 0,4% del PBI.
- ✓ Medidas orientadas a la producción y el empleo (Repro II para el pago de salarios, exención en el pago de contribuciones patronales para los

empleadores que reciban el Repro II, refuerzo para el Programa “Potenciar Trabajo”, Programa “Argentina Hace”, refuerzo al sector Turismo, programas del sector cultural, como “Cultura Solidaria” e “Impulsar Cultura”, garantías FOGAR y subsidios de tasa FONDEP para capital de trabajo), con un impacto estimado del 0,5% del PBI.

- ✓ Medidas orientadas a las Familias (refuerzo de la Tarjeta Alimentar, Ampliación de la AUH, Bono de \$15.000 para AUH/AUE y monotributistas A y B del AMBA, extensión Plan “1000 días”, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre consumo con tarjetas de débito para jubilados, pensionados y beneficiarios de AUH/AUE; refuerzo del Programa “Becas Progresar”), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;

Adicionalmente se implementaron líneas de Financiamiento de Emergencia por un total de recursos de aproximadamente 0,9% del PBI, donde se destacan las líneas del BNA “Cultura”, BNA “Turismo”, MIPYME 18%, Telemedicina-PAMI para médicos y médicas de dicho organismo, las líneas de Financiamiento para la Inversión Productiva (LFIP), con tasas de hasta 35%; Desarrollo Federal para Capital de Trabajo Crédito de hasta \$2.000.000 para MiPyMEs radicadas en las provincias de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Río Negro o Salta y línea FONDEP de Tasa Subsidiada para créditos de médicos y médicas del PAMI).

Del total de medidas de gasto antes detalladas, las cuales representan un 1,4% del PBI, se lleva ejecutado hasta el 9 de junio del corriente un total de \$110.000 millones (0,3% del PBI), destinado principalmente al sector de la salud (a través de la compra de vacunas y otras medidas para el fortalecimiento del sector), la asistencia a la producción y el empleo (principalmente a través del programa “REPRO II”, “Argentina Hace” y “Potenciar Trabajo”) y la asistencia a las familias (a través de los refuerzos y la ampliación de la Tarjeta Alimentar, bonos a sectores vulnerables, las Becas “Progresar”, el Plan “1.000 días” y otras partidas para la compra de alimentos).

En el caso de la Provincia del Chaco, las transferencias directas a la provincia o indirectas a empresas y familias radicadas en la misma alcanzaron durante 2020 un total de \$32.000 millones (0,1% del PBI, superior al 30% de la Coparticipación), mientras que al 9 de junio de 2021 se estima que se han erogado \$2.660 millones (0,01% del PBI, 4,4% de la Coparticipación).

En los cuadros 1 y 2 presentados a continuación, se puede observar la desagregación de los diferentes programas que tuvieron como destino las transferencias mencionadas en el párrafo precedente, destinadas a la Provincia del Chaco en 2020 y 2021.

## CUADRO 1

### TRANSFERENCIAS NACIONALES COVID-19 PROVINCIA DE CHACO

Etapa del gasto: Pagado

en millones de pesos

datos al 26/01/2021

	Año 2020
ATN	3.247
PRÉSTAMOS FFDP	2.500
REFUERZO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	164
Crédito a Tasa "24%" FOGAR <sup>(1)</sup>	179
Crédito a Tasa "Cero" FOGAR/FONDEP <sup>(1)</sup>	576
Crédito para Empresas ATP a tasa subsidiada FOGAR/FONDEP <sup>(1)</sup>	491
Reducción Contribuciones Patronales	119
Costo Financiero Postergación Contribuciones Patronales	211
ATP SALARIOS	9.449
IFE	10.518
RECARGA EXTRA TARJETAS ALIMENTARIAS	653
Costo Intereses Créditos ANSES	2.158
BONO AUH	448
BONO JUBILADOS, PENSIONADOS ANSES y PNC Discapacitados	513
Bonos "Potenciar Trabajo" de \$9.450 y actividades esenciales \$5.000	387
Bonos Sector Salud <sup>(2)</sup>	381
<b>TOTAL</b>	<b>31.993</b>
<b>TOTAL % PBI</b>	<b>0,1%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS/TOTAL COPA <sup>(3)</sup> (%)</b>	<b>30,8%</b>

(1) Distribución estimada

(2) Datos SIDIF, devengado.

(3) Coparticipación Federal de Impuestos.

Fuente: SIDIF

## CUADRO 2

### TRANSFERENCIAS NACIONALES COVID-19 PROVINCIA DE CHACO

Etapa del gasto: Pagado

en millones de pesos

datos al 9/06/2021

	Año 2021
Compra Vacunas COVID	537
Hospitales Modulares, Centros de Aislamiento y Centros Sanitarios Turísticos	163
REPRO II - salario complementario	223
ARGENTINA HACE	187
Refuerzo Potenciar Trabajo	304
Refuerzo Turismo y Cultura	3
Tarjeta Alimentar - Aumento y Ampliación	964
Otros - Ampliación AUH y Devolución 15% Tarjeta Débito	54
Refuerzo Becas Progresar	229
<b>TOTAL</b>	<b>2.663</b>
<b>TOTAL % PBI</b>	<b>0,01%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS/TOTAL COPA <sup>(1)</sup> (%)</b>	<b>4,4%</b>

(1) Coparticipación Federal de Impuestos.

Fuente: SIDIF

## PREGUNTA N° 96

### Hidrografía y narcotráfico

¿Cuál es el rol del Consejo Federal Hidrografía, previsto en el Acuerdo Federal de la Hidrografía y en el art. 6° del Decreto N° 949/20, creado y organizado mediante la Resolución N° 307/20 del 17/12/2020 del Ministerio de Transporte? ¿Cuáles serán sus funciones y qué grado de vinculatoriedad tendrán sus decisiones? ¿Cómo se coordinará con la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Hidrografía", creada por Resolución N° 8/2021 del Ministerio de Transporte?

¿Cuál es la posición del PEN con respecto a la construcción del Canal Magdalena (Canal Sur), mediante la eventual licitación para su dragado y balizamiento? ¿Hay compatibilidad de esta iniciativa con el actual funcionamiento de la Hidrografía y con la política fluvial común entre la Argentina y Uruguay con respecto a la navegación en el Río de la Plata, en el marco del Tratado respectivo y de las disposiciones de su Comisión Administradora?

¿Cuál ha sido el resultado de las auditorías de control de gestión públicas (SIGEN, AGN, PTN u otras) y/o privadas con respecto al el grado y cronograma de cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por la empresa concesionaria Hidrografía S.A. en lo que respecta a la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal?

¿Cuáles son las condiciones en que se ejercen los controles cruzados de las operaciones de control aduanero y cuál es la capacidad de trazabilidad de esas operaciones en la Hidrografía, teniendo en cuenta que esta zona se encuentra caracterizada por la presencia de sectores de alto riesgo para la comisión de ilícitos, en especial el contrabando de bienes y el tráfico de estupefacientes?

¿Existen o existieron irregularidades, infracciones, faltas o delitos por acción u omisión por parte de la empresa concesionaria Hidrografía S.A., relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato original y sus posteriores modificaciones? En caso afirmativo, informar cuáles son o han sido, detallando especialmente aquellos que tuvieron por objeto el contrabando o el tráfico de estupefacientes.

¿Qué medidas han tomado las autoridades portuarias, aduaneras y de las fuerzas de seguridad en la zona de la Hidrografía Paraguay-Paraná, con respecto a los informes y recomendaciones de la AGN que llevan a la conclusión de que el control de las fronteras argentinas es extremadamente débil, y con respecto a los informes de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que dan cuenta de un incremento de la participación del narcotráfico en la utilización de puertos argentinos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que es importante destacar que las actividades relativas al transporte y navegación que se llevan a cabo en el ámbito de la Hidrografía, se encuentran captados en el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrografía Paraguay – Paraná que comprende territorialmente desde el Puerto de Cáceres (Brasil) hasta el Puerto de Nueva Palmira (Uruguay), este Acuerdo alcanzado entre los plenipotenciarios de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la

República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay posee un marco específico con normas particulares para su desenvolvimiento y control.

Desde el punto de vista técnico, el diseño del Canal Magdalena obedece en términos generales a la necesidad de facilitar y acortar la navegación de los buques de ultramar, que habiendo efectuado su carga principalmente de granos en los puertos ubicados en el corredor de la ruta troncal de navegación Santa Fe –Océano, deben completar sus bodegas en las terminales portuarias de aguas más profundas, ubicados en la provincia de Buenos Aires, tales como Bahía Blanca y Quequén, aspectos estos que fueran debidamente tratados y aprobados por la Comisión Administradora del Río de la Plata y dónde la República Oriental del Uruguay fuera anoticiada de esta cuestión.

Por otro lado, Prefectura Naval Argentina a través del Plan YACARE, proyecta acciones directas a la seguridad de la navegación en las aguas internacionales de uso compartido sobre los Ríos Paraná y Paraguay, desde el KM 1.240 del Río Paraná hasta el 124,7 del Río Paraná Guazú, lo cual incluye desde la zona de Confluencia y el complejo del Puente Gral. Belgrano (Corrientes).

Este Plan prevé operaciones coordinadas por el Departamento Guardacostas de Fronteras dependiente de la Dirección Región Norte que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpida, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y amarraderos habilitados.

Durante el desarrollo de estas tareas, se ha invitado a la autoridad aduanera jurisdiccional a participar de los mismos a fin de que puedan llevar adelante controles de cargas, verificación de los precintos de seguridad de bodegas entre otras tareas de su incumbencia.

En caso de que la autoridad aduanera requiera el apoyo específico la Prefectura de Zona jurisdiccional coordina la actividad pertinente.

La Prefectura Naval Argentina a través del Plan YACARE, proyecta acciones directas a la seguridad de la navegación en las aguas internacionales de uso compartido sobre los Ríos Paraná y Paraguay, desde el KM 1.240 del Río Paraná hasta el 124,7 del Río Paraná Guazú, lo cual incluye desde la zona de Confluencia y el complejo del Puente Gral. Belgrano (Corrientes).

Este Plan prevé operaciones coordinadas por el Departamento Guardacostas de Fronteras dependiente de la Dirección Región Norte que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpida, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y amarraderos habilitados, patrullajes modo infantería y/o motorizado en aquellos lugares de interés y en los puntos de acceso a los mismos además de controles rutinarios a embarcaciones.

Del mismo modo se estipulan relevamientos en las zonas de posible desembarco y/o acopio de mercaderías en infracción a las leyes vigentes; controles con canes adiestrados; uso de equipamiento con visores nocturnos; sobrevuelos mediante aeronaves; coordinación nacional e internacional de tareas y una gestión con la Dirección General de Aduanas que permite agilizar la apertura de contenedores provenientes de la Hidrovía con destino a nuestro país.

Por otra parte, a través de las Estaciones Costeras se realiza el seguimiento de la derrota de los buques y las acciones que llevan adelante los convoyes durante la misma, por lo cual se realiza una vigilancia en forma permanente a los buques, convoyes en navegación y/o fondeados/amarrados.

Respecto a los controles cruzados de las operaciones de control aduanero y la capacidad de trazabilidad de esas operaciones en la Hidrovía, el Ministerio de Economía comunica que, por la extensión establecida en el “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) suscripto con las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay” – aprobado por Ley 24.835- dichas jurisdicciones tienen competencia respecto de la integración regional sobre el tramo de los Ríos Paraguay – Paraná.

En el tramo bajo la jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera Noreste, se informa que, en la actualidad, no existen puertos donde realicen operaciones comerciales y que se encuentren operativos.

La intervención del servicio aduanero comprende aquellos ámbitos que claramente establecen los artículos 121, srgtes. y ccdtes. de la Ley 22.415, cuya intensidad está establecida en el artículo 113 del mismo cuerpo normativo.

Por su parte, en jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera Noreste se realizan controles sobre las operaciones de transporte en la Hidrovía, tanto de subida, como aguas abajo, de manera selectiva. Dichos controles se hacen en embarcaciones amarradas por incidencias de la navegación en amarraderos habilitados.

Los controles sobre embarcaciones que navegan aguas arriba son llevados a cabo con la finalidad de realizar corroboraciones que permitan ratificar la declaración realizada ante la Aduana y sobre la base de matrices de riesgo, estableciendo alertas de control respectivos - controles cruzados. Dichas tareas refieren a la ejecución de acciones para verificar los precintos y la carga que en este caso egresa del Territorio Aduanero General con destino al exterior; para lo cual el personal afectado realiza inspecciones, fondeos, mediciones y actividades de control aduanero. Ello con las limitaciones impuestas por el Protocolo Adicional Sobre Asuntos Aduaneros al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto De Cáceres-Puerto de Nueva Palmira).

Por otro lado, también se llevan a cabo controles de ingreso al tramo nacional de navegación, bajo las mismas condiciones establecidas previamente, sobre las unidades amarradas, las que son controladas sobre la base de selección partiendo de la información proporcionada por la PNA, sobre los buques y tipo de mercadería transportada.

Con la finalidad de otorgar un tratamiento más sistemático a la temática, recientemente se ha creado, en el ámbito de la Dirección Regional Aduanera Noreste, una Oficina de Control Fluvial que desarrolla tareas en materia de controles en el ámbito jurisdiccional de la denominada Hidrovía. Dichas tareas tienen basamento en la información que aportan las áreas de riesgo y de investigaciones de la Aduana Argentina o las Fuerzas de Seguridad en el ámbito de incumbencia, junto con la información que pudiera colectarse de Organismos pares del exterior.

Asimismo, los controles cruzados se efectúan a través de los sistemas disponibles en el organismo como son INDIRA (Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros) y SIADI (Sistema de Intercambio Aduanero de Información Internacional). En la Zona Primaria Aduanera de los puertos de la Hidrovía Paraguay - Paraná se realizan controles sobre operaciones documentadas y declaradas de acuerdo a la normativa vigente. Para ello se utilizan elementos de control no intrusivos, Pesajes con Balanzas, Control por *Draft Survey*, Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Binomio, destacando también que se realizan controles físicos de las cargas cuando corresponda de acuerdo al canal de selectividad asignado y de los medios de transporte (ej. Fondeos) y los controles documentales pertinentes.

Con respecto a la capacidad de trazabilidad de las operaciones en la Hidrovía, se encuentra vigente y pronta a encontrarse operativa, la Resolución General N° 4940/20 (AFIP), que permitirá contar con un procedimiento para la utilización del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA) en el registro y seguimiento del Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) fluvial electrónico, para los tránsitos aduaneros internacionales efectuados a través de la Hidrovía Paraguay - Paraná, que posibilitará, a través del intercambio de información con el resto de los países, obtener una trazabilidad en línea de las importaciones y exportaciones transportadas por el corredor fluvial.

Además, se utiliza como información anticipada para conocimiento de arribo de buques, aquella que surge de la declaración anticipada de los manifiestos de carga y los avisos de carga registrados en el Sistema Informático MALVINA, en función de lo prescripto por Resolución General N° 4278/18 (AFIP). Dicha norma tiene por objeto anticipar la información de los medios de transporte y de las mercaderías transportadas que serán introducidas al territorio nacional por la vía acuática, lo que también permite obtener el seguimiento y trazabilidad de las operaciones.

Asimismo, las operaciones que se declaran informáticamente se ven alcanzadas por la matriz de riesgo vigente, asegurando el debido control sobre aquel universo de operadores que exterioriza riesgo de cumplimiento significativo.

Los controles ejercidos por las Aduanas de Jurisdicción se complementan con las tareas de análisis e investigación que se desarrollan desde las áreas regionales y centrales de control de la Aduana. Dichas tareas se desarrollan en diferentes instancias de la operatoria (inscripción de nuevos operadores, controles en forma simultánea al momento de ejecutarse las operaciones o ex post en aquellos casos seleccionados).

El análisis de riesgo permite realizar perfiles, orientando los controles conjuntos de las distintas áreas, logrando además una mayor percepción de riesgo por parte de quienes pudieran pretender eludir el control aduanero.

En relación al tráfico de estupefacientes, la Aduana Argentina posee dentro de su estructura, sectores específicos abocados a la labor de combatir el narcotráfico tanto en lo atinente a las investigaciones, como también a los riesgos determinados por el organismo, en base al sistema de alertas o comunicaciones internacionales recibidas, e instrucciones emanadas por la autoridad judicial competente.

Con respecto a los informes y recomendaciones de la AGN, el Ministerio de Economía informa que a la Aduana le corresponde realizar el control en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos habilitados, no teniendo incumbencia en el control de las fronteras por fuera de esos ámbitos.

El organismo lleva adelante controles sobre operaciones de transbordo (mercadería que arriba a puertos argentinos procedente de países de la región, en tránsito internacional con destino final al exterior), como asimismo sobre importaciones y exportaciones hacia o desde la República Argentina. En todos los casos, y sin perjuicio de los criterios de selectividad otorgados por el régimen general, se emiten alertas a las áreas operativas en aquellos casos específicos a partir de los perfiles de riesgo determinados o bien sobre los cuales se encuentren en curso investigaciones.

Adicionalmente a lo informado en los párrafos anteriores sobre la trazabilidad, se controlan integralmente buques (por fondeo) y precintado de contenedores con permanencia a bordo (sin descargar en puertos argentinos), como así también sobre aquellos seleccionados previo a su puesta a bordo, incluyendo mercadería transportada a granel por acciones propias, o a raíz de alertas recibidas desde otras agencias del extranjero. A su vez, y en el marco de los convenios suscriptos en materia de cooperación aduanera, se trabaja coordinadamente con otras agencias aduaneras extranjeras a través de la emisión de alertas o comunicaciones solicitando eventualmente la realización de controles en destino, a fin de garantizar la integridad de las cargas que se expiden desde la República Argentina.

Además, el Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante informa que mediante Resolución MT 153/2021 se disolvió la unidad ejecutora especial temporaria "Hidrovia" y dispuso que, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte, sea el órgano continuador de la mismo acorde a sus competencias específicas.

En relación al Canal Magdalena, a través de la Administración General de Puertos, el Ministerio de Transporte informa que mediante la Resolución 33/21 este Ministerio creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Canal Magdalena" que deberá asistir y asesorar en todo lo vinculado al llamado y tramitación hasta la adjudicación y firma de contrato de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la ejecución de las tareas de dragado de apertura, señalización y mantenimiento del sistema en el denominado Canal Magdalena. La construcción del Canal Magdalena unirá el sistema marítimo argentino con el sistema fluvial, favorecerá la integración logística y mejorará la navegación de todo el país.

Esto no sólo complementa el esquema de la Hidrovia y su sistema de Navegación Troncal, sino que también facilitará e incrementará el tránsito de más buques por las aguas argentinas, generando nuevas posibilidades de desarrollo portuario y logístico.

Las obras del Canal ya están aprobadas por la Comisión Administradora del Río de La Plata, y una vez habilitado, ofrecerá una salida alternativa a la actual por Punta Indio.

Con respecto al resultado de las auditorías de control de gestión públicas, se hace saber que los informes obran publicados en las webs oficiales de cada organismo mencionado. Desde la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante se desarrollan los



controles y auditorías técnicas, contables, administrativas, legales y ambientales que están comprometidas por el Pliego de Bases y condiciones y toda documentación licitatoria que rige la concesión del dragado y balizamiento de la ruta navegable troncal.

Para más información que sobre el Consejo Federal puede consultarla en la respuesta N° 677 del Informe 129 publicado en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Por otra parte, SIGEN informa que no ha efectuado auditorías propias sobre la Hidrovía, pero sí lo ha hecho la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Transporte, a través de dos Informes.

Informe de Auditoría Interna 36/19 - “Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Marítimo- Hidrovia Paraguay-Paraná (Programa 91.0.0.8)”, cuyo Objeto fue evaluar la eficacia de los procedimientos y controles aplicados desde la Subsecretaria de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante respecto de la concesión de Hidrovía S.A.

Informe de Auditoría Interna 19/20 - “Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Marítimo – Programa 91”, cuyo objeto fue analizar el desarrollo del Programa 91, correspondiente a la Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Marítimo, en referencia a la ejecución de las actividades de dragado y el servicio de balizamiento, procedimientos y controles implementados en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, y el seguimiento de observaciones anteriores relacionadas con la materia.

## **PREGUNTA N° 97**

Hidrovía y narcotráfico

¿Qué procedimientos de control y monitoreo de cargas se encuentran vigentes en la terminal portuaria de Buenos Aires a fin de prevenir contrabando, narcotráfico y demás delitos complejos?

¿Qué tipo de equipamiento se encuentra disponible en el Puerto de Buenos Aires destinado a prevenir contrabando, narcotráfico y demás delitos complejos, en particular balanzas y scanners? ¿Qué porcentaje se controla sobre el total? ¿Cuál es el criterio de selectividad?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que los procedimientos de control y monitoreo de cargas que se llevan a cabo en la terminal portuaria de Buenos Aires se desarrollan de manera coordinada y aleatoria por personal de la AFIP-DGA, ADUANA y la Prefectura Naval Argentina. Los mismos se despliegan a partir de un análisis previo de riesgo sobre la carga, que se realiza de manera coordinada tomando en consideración la información referente a importaciones y exportaciones y a los actores comerciales que intervienen.

Del mismo modo existen procedimientos de control que surgen con motivo de alertas recibidas por parte de alguna de las Instituciones anteriormente mencionadas, y en ese caso, se diagraman la intervención de control de manera conjunta.

Adicionalmente, existen controles preventivos conjuntos (AFIP-DGA/PNA) sobre carga seleccionada por la Aduana, dentro de la Zona Primaria Aduanera, en virtud del nivel de riesgo acorde al análisis efectuado por esa Institución, y a solicitud del mismo. Como así también existen controles que lleva adelante la Prefectura Naval Argentina en conjunto y coordinación con personal de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en los accesos a la Terminal, específicamente sobre los camiones que ingresan y egresan de la misma.

Es importante remarcar que el accionar de la Prefectura Naval Argentina se encuentra limitado al control de la seguridad de la navegación y el comercio por aguas jurisdiccionales en pos de que las embarcaciones, tripulaciones, pasajeros y bienes circulen de manera segura por los cursos de agua designados, toda vez que los controles que realiza son:

- en el marco de la seguridad de la navegación y prevención de la contaminación de las aguas, adecuándose a lo establecido por los Convenios internacionales con injerencia en esas materias. Estos controles se efectúan en puerto y/o navegación, sin obstaculizar la actividad comercial del buque;
- estos controles no tienen incidencia sobre la carga, a excepción de la que es considerada como carga peligrosa que eventualmente ingrese a puerto. En ese caso, la Prefectura Naval Argentina, implementa un protocolo de seguridad física y ambiental.
- los controles que eventualmente pudieran llevarse a cabo a bordo de buques, en materia de prevención del delito, se efectúan con conocimiento del juez competente y con una presunción o estado de sospecha que sustente un escenario delictivo y amerite dicha actividad.

La Prefectura Naval Argentina cuenta con scanners tipo MT 1213 que se utilizan para la inspección de contenedores y vehículos de gran tamaño, tipo ZBV que son utilizados para la inspección de vehículos, SCANVAN para la inspección de valijas y bultos. También cuenta con binomios cinotécnicos entrenados en la detección de estupefacientes. Estos recursos y medios logísticos no se encuentran dentro del puerto de Buenos Aires, por tal razón son utilizados en los controles conjuntos dentro del Puerto, previo requerimiento por parte de la AFIP-DGA.

La AFIP-DGA por su parte, posee dentro del Puerto de Buenos Aires scanners propios para llevar adelante el control y monitoreo de cargas, así como también sistemas de Balanzas a efectos de controlar el peso real de la carga con respecto a las declaraciones en los documentos oficiales de operaciones.

Para poder dar respuesta a la pregunta de cuanto se controla sobre el total es necesario informar que para contabilizar el movimiento de cargas en los puertos se utiliza el "TEU" que es la capacidad que tiene un contenedor estándar de 20 pies. Las medidas concretas y exactas del contenedor al que se refiere una TEU son 20 pies de largo por 8 pies de ancho y 8 pies y medio de altura.

Durante el año 2019 el puerto de Buenos Aires tuvo un movimiento de 851,1 miles de Teu's, mientras que durante el año 2020 tuvo un movimiento de 797,5 miles de Teu's.

Los contenedores embarcados durante el año 2019 fueron de 425,6 miles de Teu's, mientras que durante el año 2020 fue de 395,2 miles de Teu's.

Los contenedores desembarcados durante el año 2019 fueron de 425,6 miles de Teu's mientras que durante el año 2020 fue de 402,3 miles de Teu's.

El control efectuado sobre la totalidad de operaciones de carga y descarga que se realiza en el Puerto de Buenos Aires está sujeta al perfilamiento previo que el organismo aduanero obtiene sobre las variables de análisis que evalúa debido a que es competencia de ese organismo el control y contralor de la actividad comercial de importación y exportación, acorde lo establecido por Ley 22.415 (Código Aduanero).

En lo que respecta al puerto de Buenos Aires el Ministerio de Economía informa que cuenta con cuatro terminales:

- Terminal Sud, ubicada en Dock Sud, Prov. de Bs As.
- Terminal 1, 2 y 3, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Terminal 4, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Terminal 5, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (en la actualidad no se encuentra operativa).

En todas las terminales, se realizan:

- Controles de peso o volumen, mediante el uso de instrumentos de medición fiscal habilitados por este servicio aduanero.
- Escaneo de contenedores (se ajustan a la Instrucción General DG ADUA N° 2/2018)
- Controles para la detección de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radioactivos.
- Intervenciones con binomios guía can-can detector.

Por lo demás, y en términos generales las operaciones que se documentan aduaneramente y que cuentan con la estructura de declaración detallada se ven alcanzadas por la matriz de riesgo vigente, tanto en materia de riesgo fiscal como en materia de riesgo narcotráfico. Aquellas mercaderías con tratamiento de declaración sumaria se encuentran dentro de la órbita de riesgo operativo de las áreas de control primario.

En el ámbito portuario se gestionan asimismo controles en forma conjunta entre Aduana y la Prefectura Naval Argentina. Sobre la base de la política de control interna, el organismo bajo los auspicios de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, ha adherido al Programa de Control de Contenedores (CCP por sus siglas en inglés - *Container Control Programme*), en el marco del cual -entre otras acciones- se instrumentan controles no intrusivos sorpresivos sobre contenedores en momentos previos a su exportación.

Asimismo se efectúan controles sobre la base de alertas o comunicaciones internacionales, por mandas judiciales o por acciones propias en base a criterios de selección en diferentes etapas de la operatoria, entre las que se puede citar: momento de arribo o ingreso a zona primaria aduanera, incluyendo tanto importaciones o exportaciones al Territorio Nacional, como asimismo traslados de mercaderías en la misma jurisdicción, tránsitos a otras aduanas o al exterior, transbordos, desconsolidados de contenedores, fondeos de embarcaciones y otros medios de transporte, rezagos (mercaderías sin destinación aduanera).

El monitoreo de las cargas se realiza principalmente a través de los sistemas informáticos vigentes disponibles, mediante los cuales se puede realizar en tiempo real la selección de las operaciones que se registran no sólo en el Puerto de Buenos Aires sino en cada uno de los puntos operativos nacionales (Aduanas).

En relación al equipamiento, el Ministerio de Economía señala que las terminales en cuestión cuentan con balanzas para el control de peso de ingreso y egreso de mercadería.

Por otra parte, la Terminal Sud cuenta con dos escáneres para contenedores; Terminal 1, 2 y 3 cuenta con un escáner propiedad de la terminal, la terminal 4 cuenta con un escáner para contenedores y la Terminal 5 (actualmente no se encuentra activa) cuenta con un escáner para contenedores.

Además, en el marco del convenio firmado por los gobiernos de Estados Unidos y la República Argentina, todas las terminales cuentan con portales para la detección de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radioactivos. El Sistema Megapuertos está compuesto por varios elementos, de los cuales se distinguen los Portales Monitores de Radiación conocidos como RPM o Líneas detectoras, ellos son un total de 19, distribuidos de la siguiente manera:

- Terminal 1,2 y 3: 5 RPM
- Terminal 4: 4 RPM
- Terminal 5: 4 RPM
- Terminal Sud: 6 RPM

Referido a los porcentajes de control de peso se señala que dicha información resulta protegida por el secreto fiscal y la confidencialidad aduanera, por lo que no es posible brindar detalle.

Por otra parte, se indica que se dispone de una Oficina de Canes, que presta colaboración a las áreas operativas, para la práctica de controles no intrusivos adicionales a los ya mencionados.

En efecto, todas las Terminales Portuarias son espacios totalmente delimitados y cercados y cuentan con sistema de CCTV, sin puntos ciegos, que monitorean en forma permanente todos los movimientos que se producen en las mismas. Dichas grabaciones deben ser guardadas conforme establece la Resolución General N° 4352/18 (AFIP) durante 365 días.

Además, el Ministerio de Economía señala que los Permisionarios de las Terminales Portuarias son responsables de certificar y garantizar la preservación de las cargas

recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 203, siguientes y concordantes del Código Aduanero. A tal efecto realizan controles de integridad de continentes y sus respectivos precintos, los cuales son reportados mediante comunicaciones de descarga al servicio aduanero destacado en el punto operativo.

El criterio de selectividad se aplica en concordancia con las Resoluciones Generales 2603/09 (AFIP) y 2605/09 (AFIP), y las Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR 32/08 y 33/08 (CCM), Norma de Control Aduanero en las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR y Norma Relativa a la Gestión de Riesgo Aduanero.

Por resultar información amparada por el secreto fiscal y de confidencialidad aduanera no resulta posible brindar detalle sobre los índices de selectividad actualmente vigentes en el Puerto de Buenos Aires.

Además, desde el Ministerio de Transporte, a través de Administración General de Puertos, informa que si bien la decisión de procedimientos de control y monitoreo se determina desde la Aduana -y eventualmente, Prefectura Naval Argentina-, las autoridades de Puerto Buenos Aires trabajan para fortalecer el sistema. Asimismo, las empresas concesionarias están mejorando la inversión en este aspecto.

Actualmente las tres terminales del puerto cuentan con *scanners* y arcos *scanners*. La firma TRP tiene 2 *scanners* tradicionales más 5 arcos *scanner de Megaport* (radioactividad); Terminal 4 S.A. tiene 1 scanner y está comprando otro de flujo continuo, y cuenta además con 4 arcos *scanner de Megaport*. Por su parte, la terminal 5, actualmente sin operación, tiene 1 scanner y 4 arcos de Megaport .

Por último, las terminales cuentan con un registro fílmico de lo ocurrido mediante circuito cerrado de TV en sus centros de monitoreo, TRP inauguró su segundo centro recientemente, a lo que se suma el centro de monitoreo propio de AGP.

## **PREGUNTA N° 98**

Hidrografía y narcotráfico

El 2/4/2021, la Aduana belga incautó 11Tn de cocaína en el puerto de Amberes, en la llamada "Operación Conexión Budapest". La droga se habría cargado en una barcaza en el puerto de Asunción, el 12/2/2021. Luego de pasar por el puerto de Buenos Aires, fue transbordada al buque de bandera danesa CAP SAN ANTONIO, que llegó a Amberes el 2/4/2021. ¿Qué intervención tuvo el gob. Arg. en la investigación del caso, especialmente el Min. de Seg. y la Pref. Naval Arg, la Dir. Nac. de Aduanas y la AF

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que según la información obtenida, en la "Operación Conexión Budapest", donde las autoridades belgas incautaron 11 toneladas de cocaína en el puerto de Amberes (Bélgica), se estima que la carga habría salido de puerto Villeta (Py) con fecha 12/02/2021 a bordo del convoy formado por el buque remolcador Piraverá y barcasas CONAY I y II, y arribado al puerto de Buenos Aires con fecha 26/02/2021. El contenedor involucrado habría sido descargado el mismo día de arribo a puerto,

permaneciendo en la Dársena “C” Terminales Río de la Plata 2 días –como mercadería en tránsito-, hasta que fue cargado en el buque Cap San Antonio con fecha 28/02/2021. Este mismo día, el mencionado buque partió con destino al puerto de Montevideo (Uruguay).

En este sentido, el Ministerio de Economía informa que, al tomar conocimiento del hallazgo, la Aduana Argentina realizó tareas de análisis tendientes a determinar la existencia de otras operaciones en curso o ya tramitadas, vinculadas a la misma empresa exportadora paraguaya; así como la obtención de los registros filmicos, la detención de las operaciones en trámite y toda otra acción de control orientada a identificar la existencia de material estupefaciente.

Bajo ese escenario, se propició el inicio de una investigación preliminar a fin de profundizar el análisis de la información reunida y determinar posibles vinculaciones locales con la firma exportadora paraguaya.

Lo propio se formalizó mediante una presentación conjunta entre la Aduana Argentina y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de Nación, ante la PROCUNAR, con fecha 6 de abril del presente año.

Como resultado de tal presentación, la PROCUNAR ordenó una serie de medidas, que se encuentran alcanzadas por el secreto de sumario.

Asimismo, cabe señalar que la inspección aduanera de la mercadería que es trasbordada se encuentra limitada de conformidad con lo prescripto en los arts. 17 a 19 del PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE ASUNTOS ADUANEROS al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto De Cáceres-Puerto De Nueva Palmira) – Tratado internacional aprobado por Ley 24.385. Al tratarse de contenedores, lo que corresponde verificar es que los precintos y marcas de identificación estén intactos (que fue lo que ocurrió).

Cabe señalar que los contenedores que van a ser transbordados quedan depositados en una plazoleta debidamente identificada y habilitada dentro de la zona primaria de la Terminal portuaria, bajo el régimen de depósito provisorio de importación (cf. Art. 414 Cód. Aduanero y Art. 48 del Decreto 1001/82), con monitoreo permanente por circuito cerrado de TV y bajo la responsabilidad del Permisario de la citada Terminal (cf. Art. 203 Cód. Aduanero). Siendo dicha Terminal una zona primaria aduanera en los términos del artículo 5 de la Ley 22.415, tanto el ingreso como la permanencia y salida de personas, mercaderías y medios de transporte, deben efectuarse con la previa autorización y bajo la supervisión del servicio aduanero.

## **PREGUNTA N° 99**

### **Hidrovía y narcotráfico**

La Operación “Atlántico Norte” logró el secuestro de un total de 23 Tn de cocaína en los puertos de Hamburgo y Amberes, el 23/2/2021. La droga fue cargada en barcasas en el puerto de Asunción y pasó por el puerto de Buenos Aires para ser trasbordada al buque CAP SAN ARTEMISSIO que llegó a Hamburgo el 9/2/2021 ¿Qué intervención tuvo el gobierno argentino en la investigación del caso, especialmente el Min. de Seguridad y la Prefectura Naval Argentina, la Dir. Nac. de Aduanas y la AFI?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que según información de fuentes abiertas se obtuvo que la Operación “Atlántico Norte” guarda relación con dos hechos: el procedimiento llevado a cabo con fecha 12/02/2021 donde las autoridades Alemanas incautaron 16 toneladas de cocaína en el puerto de Hamburgo procedentes de Paraguay y otras 7,5 toneladas de cocaína que fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica), que habían procedido desde Panamá. Este conjunto de procedimientos fue denominado por las autoridades europeas como “Atlántico Norte”. Este organismo no tuvo intervención en la investigación del caso.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, al tomar conocimiento del hallazgo, la Aduana Argentina realizó tareas de análisis tendientes a determinar la existencia de otras operaciones en curso o ya tramitadas, vinculadas a la misma empresa exportadora paraguaya; así como la obtención de los registros filmicos, la detención de las operaciones en trámite y toda otra acción de control orientada a identificar la existencia de material estupefaciente.

Bajo ese escenario, se propició el inicio de una investigación preliminar a fin de profundizar el análisis de la información reunida y determinar posibles vinculaciones locales con la firma exportadora paraguaya.

Asimismo, cabe señalar que la inspección aduanera de la mercadería que es trasbordada se encuentra limitada de conformidad con lo prescripto en los arts. 17 a 19 del PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE ASUNTOS ADUANEROS al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto De Cáceres-Puerto De Nueva Palmira) – Tratado internacional aprobado por Ley 24.385. Al tratarse de contenedores, lo que corresponde verificar es que los precintos y marcas de identificación estén intactos, lo que ocurrió. En efecto, la Aduana de destino informó que los precintos con que se encontraban los contenedores eran aquellos que indicaba la documentación aduanera, por lo que no habrían sido violados.

Cabe señalar que los contenedores que van a ser transbordados quedan depositados en una plazoleta debidamente identificada y habilitada dentro de la zona primaria de la Terminal portuaria, bajo el régimen de depósito provisorio de importación (cf. Art. 414 Cód. Aduanero y Art. 48 del Decreto 1001/82), con monitoreo permanente por circuito cerrado de TV y bajo la responsabilidad del Permisionario de la citada Terminal (cf. Art. 203 Cód. Aduanero). Siendo dicha Terminal una zona primaria aduanera en los términos del artículo 5 de la Ley 22.415, tanto el ingreso como la permanencia y salida de personas, mercaderías y medios de transporte, deben efectuarse con la previa autorización y bajo la supervisión del servicio aduanero.

## PREGUNTA N° 100

Pesca

¿Cómo se componen las operaciones de Patrullado y Control de los Espacios Marítimos?  
¿Qué tipo y cuanta cantidad de buques y aeronaves se encuentran actualmente en funcionamiento? Mencione las fuentes de financiamiento para dichas actividades.

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) informa que la “Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (INDNR)” –de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)– se define como *“Cualquier actividad de pesca que infrinja las leyes pesqueras o que tenga lugar fuera de las regulaciones vigentes en altamar o en zonas bajo la jurisdicción de un estado determinado”*. Es importante resaltar que dicha actividad no se configura como tal en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), ya que la pesca más allá de dicho límite exterior se rige por el principio de “Libertad de la alta mar”, reconocido para todos los estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), Art. 87 inc. “e”, con sujeción a las condiciones establecidas en caso de existir una organización subregional o regional de pesca (OROP). Se destaca que el área adyacente a la ZEEA no cuenta actualmente con una OROP.

Por su parte, acorde los derechos otorgados por la CONVEMAR a los estados ribereños en los diferentes espacios marítimos, la República Argentina posee, entre otros derechos, la soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas supra yacentes al lecho, y del lecho y el subsuelo del mar sobre la ZEEA (Cfr. Art. 56 CONVEMAR).

Así, a fin de preservar estos recursos, se ejerce un permanente control en todos los espacios marítimos de interés con el objeto de desalentar actividades de pesca INDNR dentro de la ZEEA, siendo un ejemplo de ello la captura de 3 buques pesqueros de bandera extranjera durante el año 2020, que se encontraban realizando tareas de pesca ilegal.

Asimismo, el MAGyP informa que, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, posee, entre sus acciones, la competencia de *“coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las tareas de control y fiscalización”* conforme la Decisión Administrativa 1441/20.

De este modo la Prefectura Naval Argentina (PNA), en conformidad con el Art. 5 inciso “e” de su Ley General 18.398, tiene la competencia para ejercer el poder de Policía Auxiliar Pesquera en los mares, ríos y lagos de Jurisdicción Nacional, tarea que realiza en forma exclusiva y en consonancia con las distintas convenciones, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones de la esfera nacional, provincial e internacional, que constituyen el marco jurídico que sustenta la actividad pesquera.

A los efectos de llevar a cabo las funciones mencionadas, la PNA cuenta con un moderno e innovador sistema integral de vigilancia electrónica denominado “sistema guardacostas”, aplicado al control y vigilancia del mar. Este Sistema de Información Geográfica (GIS) permite obtener, desde una única plataforma, toda la información disponible relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos de los buques que se encuentran navegando



por el mundo. Su infraestructura le permite almacenar la información de distintos sistemas activos o pasivos utilizados para la localización de buques, entre ellos el Sistema de Identificación Automática de Buques (AIS), en sus dos versiones “costero” y “satelital”; el Sistema Satelital Control Pesquero (SSCP); el Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance (LRIT, por sus siglas en inglés, Long Range Identification and Tracking System); el sistema de Movimiento de Buques Pasajeros y Cargas (MBPC); el sistema de Monitoreo e Identificación Radar/AIS (MIRA), sumada a la información radar, ya sea de imágenes satelitales del tipo SAR (de Radar de Apertura Sintética), sensores ubicados en estaciones costeras (Centro de Servicios de Tráfico Marítimo, VTS) o buques propios.

Las imágenes satelitales de tipo SAR, (Radar de Apertura Sintética) son provistas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), las cuales permiten ubicar embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo y, así, detectar los buques no colaborativos, acción esta complementada por medio de patrullajes con buques guardacostas y unidades aéreas, que poseen, además, tecnología propia contribuyente al sistema integrado

Asimismo, la Armada Argentina (ARA) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA), asisten a la Autoridad de Aplicación a través de la vigilancia y el control de los espacios marítimos jurisdiccionales desplegando sus medios respectivos. Al igual que la PNA, forman parte del Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP) indicado en la Resolución N° 1 de fecha 27 de febrero de 2008 del Consejo Federal Pesquero (CFP) por la cual se aprobó el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR).

Se coordina el despliegue de recursos humanos y medios de las Fuerzas de Seguridad y Armadas a lo largo de todo el litoral marítimo, en paralelo con el monitoreo electrónico permanente de la zona, afectando a las tareas de patrullaje, aeronaves y unidades guardacostas de superficie (PNA) y/o Patrullas Oceánicas (ARA).

Por su parte, cabe destacar que las y los Inspectores Nacionales de Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera son enrolados constantemente en los Buques de Patrullaje Oceánicos a los efectos de poder facilitar y perfeccionar las tareas de control y vigilancia a bordo.

A su vez, la PNA respalda este despliegue de medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, con un innovador sistema integrado de tecnología, denominado “Sistema Guardacostas”, que permite conocer la posición y los movimientos de los Buques las 24 horas del día los 365 días del año. A ello, se le suma el empleo de imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo para así detectar los Buques no colaborativos (aquellos Buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Es dable destacar que las operaciones de control y vigilancia que realizan las Fuerzas de Seguridad y Armadas se rigen conforme “Derechos y deberes del Estado Ribereño en el control de actividades pesqueras en los espacios marítimos” de la CONVEMAR.

Además, la Armada Argentina incorporó el patrullero oceánico ARA Bouchard, en febrero de 2020, al cual ya se le ha instalado y homologado el sistema de armas. A su vez, en abril de 2021 se hizo entrega del ARA Piedrabuena, a los efectos de renovar y fortalecer las tareas de vigilancia, control del mar y la defensa de los recursos marítimos de la República Argentina. Esto se suma a las dos embarcaciones que se encuentran pendientes de ser entregadas conforme las solicitudes y requerimientos efectuados por la República Argentina.

Asimismo, se encuentra realizando numerosas y grandes inversiones en lo respectivo al mejoramiento del sistema de control y vigilancia del Edificio Centinela y Puerto Belgrano.

De igual modo, el Ministerio de Seguridad ha previsto en su Presupuesto correspondiente al periodo 2021, la incorporación de 4 nuevos Buques Guardacostas para llevar a cabo las siguientes tareas:

- \* Operativos de auxilio, asistencia y salvamento de buques.
- \* Búsqueda y rescate.
- \* Control de actividades de pesca y las de carácter científico en el Mar Argentino, control del tránsito marítimo.
- \* Vigilancia del cumplimiento de la legislación en las aguas, prevención y represión de ilícitos y apoyo logístico a las estaciones del Servicio de Practicaje, Pilotaje y Baquía.

Por último, en materia presupuestaria, se resalta que la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina desarrollan sus funciones conforme las partidas presupuestarias otorgadas a cada organismo mediante la Ley de Presupuesto vigente para cada periodo, más la distribución de los fondos otorgados por el Consejo Federal Pesquero (CFP) en el marco de lo dispuesto por el inciso “b” del Art. 45 de la Ley Federal de Pesca 24.922, el cual establece que: *“El Fondo Nacional Pesquero se destinará a: (...) b) Financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera realizados por las autoridades competentes, con hasta el veinte por ciento (20%) del fondo (...)”*

En relación a este punto desde el inicio de esta gestión se tomó la decisión de incrementar la asignación porcentual que se realiza anualmente a la PNA y a la ARA en concepto de tarea de patrullaje y control. Por ello, la asignación efectuada durante el 2020 ascendió en un 13% contra un 11 % del 2019, y se proyecta seguir incrementando este porcentaje.

Respecto a las incursiones de pesca furtiva por parte de flotas pesqueras de bandera extranjera en la ZEEA, cabe señalar al 2020 como un año destacable en la historia reciente de lucha contra la pesca ilegal en el Atlántico Sudoccidental.

En el mes de mayo del año 2020 se creó una Mesa de Trabajo Interministerial integrada por los Ministerios de Defensa, Seguridad, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca encabezada por el Jefe de Gabinete de Ministros, mediante la cual se articulan acciones entre las diversas agencias del Estado para profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA.

En función de ello, periódicamente se realizan reuniones entre las diferentes jurisdicciones con el propósito de fortalecer las acciones derivadas de las competencias de cada organismo, como así también, se trabaja en la reformulación del PAN-INDNR.

Conforme lo mencionado precedentemente, se coordinó en conjunto con la PNA y la ARA el despliegue de los operativos de control destinados a la protección de los recursos pesqueros, y fruto de este trabajo de coordinación, se logró la detección, persecución, captura y se aplicó sanción de 3 Buques Extranjeros.

Como resultado de los operativos de la PNA, podemos mencionar la persecución y apresamiento del Buque Pesquero denominado "LU RONG YUAN YU 668", de bandera de la República Popular China, iniciada su persecución en fecha 28/04/20 y voluntariamente regresado a puerto el día 13 de mayo de 2020, por lo cual se recaudó un total de \$34.805.847,83 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados por Prefectura Naval Argentina.

Seguidamente, en fecha 03/05/20 fue capturado el Buque Pesquero denominado "CALVAO", de bandera de la República Portuguesa, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922, por lo cual se recaudó un total de \$51.229.053,99 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados.

Los buques en cuestión fueron liberados en virtud de que los apoderados de las empresas reconocieron las faltas cometidas, se allanaron al procedimiento y abonaron las multas y el valor de sustitución de la carga a bordo.

Como resultado de los operativos de la ARA, podemos mencionar, la persecución y apresamiento en fecha 04/05/20 del Buque Pesquero denominado "HONG PU 16", de bandera de la República Popular China, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922, por lo cual se recaudó un total de \$50.394.450,96 en concepto de multa, decomiso de la carga y los gastos operativos que demandaron los procedimientos efectuados.

A continuación, se detalla los datos respecto a los buques infractores y a las capturas obtenidas por la pesca ilegal en el periodo 2000/2020.

#### CAPTURA DE BUQUES EXTRANJEROS SIN PERMISO DE PESCA OPERANDO EN LA Z.E.E.A. - LEY 24.922 - Periodo de 2000/2020

	Avistaje	Buque Pesquero	Bandera	Allanamiento	Decomiso
1	02/11/1998	AURORA II	Coreana	0,00	0,00
2	29/08/2000	STALKER	Rusia	57.000,00	0,00
3	18/12/2000	KIN CHUAN HSING	Taiwán	50.000,00	236.500,00
4	13/04/2000	HOU CHUN N°101	Taiwán	0,00	0,00
5	20/12/2001	HUA KING 707	Taiwán	100.000,00	55.000,00
6	18/04/2002	RIO SOLIS	Uruguay	100.000,00	287.581,00

7	20/05/2003	ZHOU DONG YUAN 830	República Popular China	200.000,00	234.585,00
8	04/03/2003	FU YUAN 3	República Popular China	250.000,00	79.750,00
9	28/11/2003	MYUNG JIN 601	Coreana	250.000,00	313.500,00
10	29/01/2004	ESPERANZA	Coreana	250.000,00	147.284,42
11	06/09/2004	KORAS III	Coreana	750.000,00	49.237,76
12	10/12/2004	YOUNG HUA 99	Uruguay	125.000,00	74.843,82
13	14/04/2005	JOSE ANTONIO NORES	España	600.000,00	2.185.384,17
14	02/08/2005	801 JAE SUNG	Coreana	750.000,00	462.710,00
15	11/10/2005	ZHONG YUAN YU N° 1	República Popular China	675.000,00	555.210,00
16	22/07/2005	HSIEN HUA N° 6	Taiwán	600.000,00	129.568,00
17	18/07/2005	CHIEH MAN N° 1	Taiwán	675.000,00	166.867,20
18	09/08/2005	N° 1 KORAS	Coreana	1.200.000,00	81.227,04
19	14/11/2005	VIKING SKY	Uruguay	600.000,00	87.864,69
20	07/06/2007	ZHONG YUAN YU N° 11	Ghana	600.000,00	642.411,00
21	17/08/2006	DOO AN N° 77	Coreana	2.000.000,00	100.897,00
22	05/04/2006	JOHN CHEEK	No reconocida	600.000,00	365.880,92
23	07/04/2006	KUM YANG N° 102	Coreana	600.000,00	223.891,00
24	28/06/2007	YUAN FA N° 16	Taiwán	600.000,00	8.953,09
25	27/04/2010	315 SUN HAE	Coreana	-	0,00
26	24/12/2012	LU RONG YU 6177 y LU RONG YU 6178	República Popular China	5.500.000,00	209.342,00
27	16/06/2013	FU YUAN YU 873	República Popular China	4.125.000,00	4.125.000,00
28	01/07/2013	PISCATOR	España	4.065.000,00	2.122.301,07
29	07/11/2014	UNION SUR	Chile	7.500.000,00	Sin datos
30	06/04/2015	HU SHUN YU 809	República Popular China	-	5.351.189,35
31	03/04/2015	LU JIAONAN YUAN YU 177	República Popular China	7.500.000,00	0,00
32	04/02/2018	PLAYA DE PESMAR UNO (EBUD)	España	7.500.000,00	13.809.985,73
33	07/02/2019	HENGNIAM ex OYANG N° 78	Corea del Sur	7.500.000,00	16.454.089,00
34	03/05/2020	CALVAO", Indicativo "CUZD"	República de Portugal	37.500.000,00	14.175.383,53
35	04/05/2020	HONG PU 16	República Popular China	7.500.000,00	39.092.482,00
36	13/05/2020	LU RONG YUAN YU N 668 BCFG6	República Popular China	15.000.000,00	14.605.402,08

Fuente: Elaboración propia – MAGyP – Año 2021

Luego de 15 años, se volvieron a capturar en el plazo de 1 año, 3 Buques Pesqueros extranjeros que se encontraban realizando tareas de pesca ilegal dentro de la ZEEA.

Para el periodo 2021 resulta indispensable destacar que, al día de elaboración del presente informe, no se han detectado incursiones de pesca furtiva dentro de los paralelos 42° y 46° 30".

Respecto de los sistemas de monitoreo, se informa que los Buques Pesqueros que cuentan con permiso de Pesca Nacional que operan en la ZEEA, deben contar con un dispositivo de transmisión satelital activo en el Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera, conforme lo establecido en las Disposiciones 2 de fecha 05/08/03, 39 de fecha 12/04/19, 152 de fecha 14/05/19 y 488 de fecha 06/12/19, todas ellas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera tiene por objetivo el seguimiento y control de la operatoria de los Buques Pesqueros en el Mar Argentino mediante el sistema VMS (Virtual Memory System) el cual permite contar con la posición satelital (latitud y longitud exactas) de los buques, como así también, aporta datos como rumbo y velocidad, que nos permiten inferir si un buque se encuentra o no realizando actividades extractivas.

El Sistema de Posicionamiento Satelital tiene un desarrollo de infraestructuras de sistemas de información Geográfica que procesa, analiza y controla diariamente los registros VMS de la operatoria de la flota pesquera en toda la ZEEA.

Conforme lo detallado, mediante este sistema se puede controlar la operatoria de la flota pesquera en lo que respecta al ingreso a áreas prohibidas de pesca, interrupciones fortuitas en la emisión satelital, control de operatoria por flota, por áreas, o desarrollar análisis temporales; como así también, generar estadísticas geoespaciales sobre el esfuerzo pesquero ejercido sobre un determinado conjunto íctico o en función de una flota en particular en un determinado caladero, información de vital importancia en la gestión espacial de las pesquerías.

Las irregularidades en la operatoria de algún buque pesquero que constituyan una presunta infracción al Régimen Federal de Pesca pueden ser detectadas tanto por la Prefectura Naval Argentina como también por la Dirección de Control y Fiscalización de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera. Una vez detectadas, las áreas intervinientes informan la presunta comisión de infracción y remiten las actuaciones administrativas adjuntando un Informe del Sistema de Posicionamiento Satelital. Dichas actuaciones se envían luego a la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera para continuar con su análisis e inicio de sumario administrativo, de corresponder.

En los nuevos sistemas informáticos generados por personal técnico de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera como por ejemplo el SIIP, se desarrolló una aplicación en la cual se ingresan todas las presuntas infracciones realizadas, por lo cual se puede filtrar por Buque Pesquero infractor, causa de la infracción, infracción por ingreso a zona de veda, fecha realizada, entre otras. Es de esta manera, que el registro de presuntas infracciones (CAIS- Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones) se pudo unificar y en un solo módulo del sistema se reunieron, no solo las actuaciones administrativas generadas desde el Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera, sino de todas las áreas de la Dirección.

En caso fortuito que un buque deje de reportar al Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera y se encuentre fuera de puerto (ya sea en navegación u operación) tal como lo

norma la Disposición SSPyA 39/19 (que modifica Disposición SSPyA 2/03) “Los administrados serán responsables por el funcionamiento regular y constante del sistema, la interrupción de la señal en 4 o más reportes consecutivos los hará pasibles de las sanciones legales que correspondan y obligará a la inmediata vuelta a puerto del buque de que se trate, con el concurso de la Prefectura Naval Argentina”, se activa el protocolo junto a la PNA para hacer regresar la embarcación a puerto.

El trabajo en conjunto con la PNA es de vital importancia para el control de los espacios marítimos Nacionales, las coordinaciones entre la autoridad de aplicación y la policía auxiliar pesquera de la PNA son cotidianas e imprescindibles para garantizar el cuidado de los recursos pesqueros, como así también de la seguridad de la navegación.

Respecto de las medidas para desalentar la pesca ilegal cabe destacar la modificación con la Ley 27.564 al sistema de sanciones previstos en el Régimen Federal de Pesca, Ley 24.922, las sanciones de multa por infracción cometidas a partir del 2 de octubre del 2020, que serán establecidas en unidades de valor denominadas ‘Unidades Pesca’ (UP) fijadas en el valor en moneda de curso legal al equivalente al precio de un litro de combustible gasoil sobre la base del precio de venta final al público de gasoil grado dos, o el que eventualmente lo sustituya, de acuerdo a la información de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía o la autoridad que la reemplace, considerando el mayor valor registrado en las bocas de expendio de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicha medida protege el sistema de las depreciaciones de la moneda de curso legal, logrando así poder aplicar sanciones que resulten materiales y sustanciales sin que pierdan su valor compensatorio prefijando una cláusula ajustable semestralmente.

Asimismo, la actualización imprime el efecto disuasorio que la norma persigue, promoviendo el agravamiento y aumento del valor de las multas reemplazadas por las ‘Unidades Pesca’ (UP), fijándose valores mínimos y máximos de multa que implican un aumento del 769% y 2307% respecto de los valores mínimos y máximos previstos en el año 2008, fecha en la que, a partir de la Ley 26.386 se efectuó la última modificación al respecto.

En función de lo expuesto, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, por intermedio de la Disposición 3/21, estableció el valor actual en moneda de curso legal de las Unidades Pesca (UP) en la suma de \$76,90, siendo este valor el correspondiente al periodo 01/04 al 01/10 de 2021.

Asimismo, con el objeto de remarcar el efecto disuasorio que la norma persigue se llevó a cabo una actualización del valor de las multas mínimas en 1.000 UP, equivalentes actualmente a \$76.900, y máximas en 300.000 UP equivalentes actualmente a \$23.070.000.

Por su parte, se incorpora una ponderación de las multas aplicables según el tipo de infracción cometida por el Buque Pesquero:

\* En caso de pescar sin autorización de captura, carencia de cuota individual de captura y/o pesca en zona de veda se fijará una multa mínima en 3.000 UP equivalentes a \$230.700.

\* Mientras que si se pescara sin el permiso correspondiente se fijará una multa mínima en 500.000 UP equivalentes a \$38.450.000, y la máxima en 3.000.000 de UP equivalentes a \$230.700.000.

Según lo manifestado precedentemente, se debe tener en consideración que en caso de reincidencia dentro de los 5 años de cometida una infracción (contando con Disposición firme), los montos mínimos y máximos establecidos en el último párrafo del artículo 51 bis de la Ley 24.922, se duplicarán sin perjuicio de la pena mayor que pudiere corresponder por la gravedad de la infracción. De este modo, si se figurase este supuesto, las multas mencionadas para la pesca sin permiso se elevarán a los siguientes montos:

\* Multa mínima fijada en 1.000.000 de UP equivalentes a \$76.900.000.

\* Multa máxima fijada en 6.000.000 de UP equivalentes a \$461.400.000.

Resulta claro entonces que la medida pretende salvaguardar los recursos pesqueros de la República Argentina, permitiendo obtener por decomiso los bienes que se encuentren en la bodega del Buque infractor –salvo que este abone su equivalente en dinero en conformidad con lo enunciado previamente-.

Respecto del uso de puertos uruguayos como cobertura logística y puerto de desembarque del producto de la pesca ilegal de buques pesqueros que desarrollan su actividad en la ZEEA, se indica que en el ámbito de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no se ha recibido denuncia alguna referida al tema planteado.

Respecto de la pesca en áreas marítimas protegidas, definidas en el artículo 5 de la Ley 27.037 instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), y la autoridad de aplicación de la misma es la Administración de Parques Nacionales dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece que, tiene un plazo de 5 años para realizar un plan de manejo para cada área marina protegida (AMP). Los planes de manejo representan una visión ecológica en el largo plazo y la protección a través de un enfoque ecosistémico, una zonificación si correspondiere, una política de concientización pública y mecanismos para el control y monitoreo. Son estos planes los que definen si puede realizarse actividades pesqueras o no y de qué tipo. Mientras no esté aprobado el plan de manejo, no se permiten las actividades de pesca en ninguna de las categorías de manejo de las AMP.

Por otro lado, es importante señalar que la única autoridad competente para el otorgamiento de Permisos de Pesca Nacionales es el Consejo Federal Pesquero, según lo establece la Ley Federal de Pesca 24.922.

Respecto de las investigaciones del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), anualmente, el Instituto realiza informes con las recomendaciones de Captura Biológicamente Aceptables y otras medidas de manejo de las principales especies pesqueras del Mar Argentino en base a la información disponible que proviene de la estadística pesquera (partes de pesca nacionales), observadores a bordo de la flota comercial, campañas de investigación realizadas con Buques de investigación, muestreo de desembarque y monitoreo satelital.

Las capturas efectuadas por las flotas extranjeras que operan dentro de la ZEE se obtienen a partir de la información disponible en Internet.

En el caso de calamar, las capturas efectuadas por las flotas extranjeras de ultramar fuera de la ZEE se estiman sobre la base del número y tipo de barcos que fueron registrados en la región y los rendimientos diarios (t/día), conocidos a través de buques argentinos que operaron en las cercanías. La cantidad de buques que operaron semanalmente y sus posiciones se obtienen a partir de informes semanales elaborados por el Subprograma Sensoramiento Remoto del INIDEP, confeccionados utilizando la metodología que permite conocer el número y distribución de los buques poteros extranjeros que operan durante la temporada de pesca dentro y fuera de la ZEE de Argentina, mediante el análisis de imágenes satelitales nocturnas VIIRS DNB.

Estos informes son remitidos al Consejo Federal Pesquero (CFP), Subsecretaría de Pesca y a la Cancillería Argentina, como autoridades de aplicación, así como otros organismos nacionales y provinciales e Instituciones públicas y privadas que así lo requieran.

Pueden solicitar los informes que consideren necesarios directamente al INIDEP al siguiente correo electrónico: [comunicacion@inidep.edu.ar](mailto:comunicacion@inidep.edu.ar)

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad se informa que al respecto de las operaciones de patrullaje con los Guardacostas y el control de los espacios marítimos, la Prefectura planifica anualmente los mismos controlando que los buques pesqueros de bandera argentina operen en zonas habilitadas, preservando las zonas de vedas vigentes e inspeccionado a dichos buques verificando que cumplan con la normativa respecto a las condiciones de seguridad para la seguridad de la vida humana en el mar. Paralelamente se controla el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) a fin de evitar que buques pesqueros de bandera extranjera intenten pescar ilegalmente dentro de dicha zona.

Respecto al patrullaje en la milla 200, se encuentra en ejecución un convenio de colaboración horizontal signado por los titulares de los Ministerios de Seguridad y de Defensa de la Nación, donde se establecen lineamientos tendientes a potenciar los recursos materiales y humanos desplegados por la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Armada Argentina (ARA) en el marco de las tareas de vigilancia de las aguas jurisdiccionales argentinas.

En tal sentido, la responsabilidad de las tareas de patrullaje se distribuye en períodos de tiempo equitativos para sendas instituciones. Además, en cada campaña de patrullaje marítimo efectuada por los Guardacostas se embarcan efectivos de la Armada como observador/colaborador a bordo, haciendo lo propio los buques de la Armada con personal de la Prefectura.

Por las características del medio, el patrullaje marítimo debe efectuarse mediante buques de gran porte, por lo que se abocan a esta tarea los Guardacostas Tipo 24. La institución cuenta con cinco unidades de tales características, de los cuales tres se encuentran en servicio operativo y dos en mantenimiento/reparación conforme al esquema de conservación que requieren este tipo de buques. Eventualmente se afecta al patrullaje



marítimo una Unidad Multipropósito (remolcador), que actualmente se encuentra en servicio operativo.

A continuación, se describe la distribución geográfica estratégica y la condición operativa de los buques mencionados en el párrafo anterior:

**1- Tipo 24:**

- a) Guardacostas PNA “**AZOPARDO - GC 25**”: actualmente se encuentra apostado en el puerto de Mar del Plata (Bs As), en servicio, listo a operar.
- b) Guardacostas PNA “**PREFECTO FIQUE – GC 27**”: su puerto de asiento es el de la ciudad de Ingeniero White (Bahía Blanca – Bs As), se encuentra en servicio, listo a operar.
- c) Guardacostas PNA “**PREFECTO DERBES – GC 28**”: su puerto de asiento es el de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), se encuentra en servicio, listo a operar.
- d) Guardacostas PNA “**MANTILLA - GC 24**”: con asiento en el Puerto Nuevo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra fuera de servicio, en tareas de reparación y mantenimiento.
- e) Guardacostas PNA “**THOMPSON – GC 26**”: se encuentra fuera de servicio, en tareas de reparación y mantenimiento en el Puerto Nuevo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe mencionar que su puerto de asiento habitual es el de Mar del Plata y actualmente está siendo reemplazado por el AZOPARDO, referido en el inciso a).

**2- Tipo multipropósito:**

- a) Guardacostas PNA “**PREFECTO GARCIA - GC 189**”: su puerto de asiento es el de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego) y se encuentra en servicio, listo a operar.

Es necesario mencionar que el financiamiento de las tareas operativas mencionadas, es ejecutado conforme la asignación presupuestaria de la Prefectura Naval y complementado con la asignación prevista en el artículo 43 de la Ley Federal de Pesca 24.922, que creó oportunamente el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.), administrado por la Autoridad de Aplicación y con intervención del Consejo Federal Pesquero (C.F.P.), que tiene por objeto financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera, realizados por las autoridades competentes, estableciéndose hasta el 20% del fondo, en este sentido, para el año 2020 se contó con la aprobación de la Resolución 7/19 del CFP por la que se destinara a la Prefectura Naval Argentina, las siguientes partidas:

Orden	Patrullaje PNA Acta de Asignación	Monto en \$
1	Acta CFP N° 04/20	1.100.000

2	Acta CFP N° 05/20	2.600.000
3	Acta CFP N° 07/20	2.050.000
4	Acta CFP N° 12/20	8.400.000
5	Acta CFP N° 17/20	6.000.000
6	Acta CFP N° 21/20	2.950.000
7	Acta CFP N° 26/20	9.800.000
8	Acta CFP N° 30/20	2.450.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 35.350.000</b>

Fuente: Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad. Año 2021

Paralelamente al patrullaje de superficie, se realizan patrullajes aéreos a través de los medios del Servicio de Aviación de la Prefectura.

Previo a la ejecución de una operación de patrullaje el personal tiene a disposición diferentes herramientas como ser la Aplicación Guardacostas, que es un potente sistema de información geográfica que entre sus capacidades vuelca en tiempo real la situación de todos los buques que se encuentran en la jurisdicción del país, recibiendo información actualizada al segundo de diferentes medios. Esta información es relevada y contrastada con imágenes satelitales y analizados los movimientos de las derrotas de los buques, se discriminan aquellos que son de interés para el patrullaje. Asimismo, se recolecta información de las distintas estaciones costeras desplegadas a lo largo del litoral fluvial y marítimo y dicha información es concentrada en el Servicio de Tráfico Marítimo, y analizada por el Departamento Policía Auxiliar Pesquera, dependientes de la Dirección de Operaciones. Se coordina a su vez, con el Servicio Guardacostas que puede o no tener en ese momento unidades de superficie desplegadas para compartir y evaluar las necesidades mutuas y actualizar la última información que cada uno posea antes de un vuelo. Esto permite la creación de imágenes situacionales, valorar los riesgos potenciales dentro de la operación a realizar y evaluar el escenario de actuación con miras a obtener un óptimo nivel de preparación antes de la intervención de una unidad aérea.

Una vez recibida la orden de despegue por parte de la Dirección de Operaciones, se destina una aeronave a fin de que el escenario virtual previamente analizado sea corroborado con la realidad a través de la unidad destacada en el lugar y de esta manera, actuar ante un delito o infracción detectada o confirmar o desestimar la información producida a través del sistema de información de la Institución.

Para el patrullaje y el control de los espacios marítimos, el Servicio de Aviación de la Prefectura Naval Argentina cuenta en este momento con dos aviones en servicio:

- Un Avión bimotor turbohélice presurizado, marca Beechcraft Kingair 350iER (USA), incorporado a la Prefectura Naval Argentina a fines del

año 2013, matrícula **PA-22**, versión vigilancia marítima. Basado en el aeropuerto de Comodoro Rivadavia.

- Avión bimotor turbohélice, no presurizado, marca CASA C-212 S-68 (España), incorporado a la Prefectura Naval Argentina en el año 1990, matrícula **PA-73**, versión patrullero marítimo. Con asiento en el aeropuerto de Mar del Plata.

Dichas aeronaves realizan periódicamente el patrullaje del litoral y espacios marítimos, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) de 200 millas náuticas, la zona adyacente (milla 201) y parte de la extensión de la Plataforma Continental Argentina, en apoyo a los patrullajes de los Buques Guardacostas de la Institución

La fuente de financiamiento para las operaciones de patrullaje aéreo es con presupuesto asignado a la Prefectura

Por último, desde el Ministerio de Defensa se informa que inicialmente la vigilancia de los espacios es una actividad permanente desde las centrales en tierra a través del manejo de la información que se recaba por distintos sistemas automatizados o por convenios con entes nacionales Prefectura Naval Argentina (PNA), Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación e internacionales. A lo anterior se suman las patrullas y vuelos de control de tránsito marítimo que mediante buques y aeronaves materializan “in situ” la presencia del Estado Nacional en aquellos espacios en que focalmente son necesarios. (ej: Caladeros en épocas de zafra).

En la actualidad, los buques de la Armada Argentina que efectúan patrullas de control de los espacios marítimos son principalmente los dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por unidades del Comando de la Flota de Mar (Corbetas MEKO 140 y Destruyores MEKO 360). La DVPM cuenta actualmente con dos Patrulleros Oceánicos recientemente incorporados, el ARA “Bouchard” y el A.R.A. “Piedrabuena”, además de una Corbeta Clase A-69 ARA “Granville” y el Aviso ARA “Bahía Agradable”. Se prevé el arribo de otros dos Patrulleros Oceánicos para finales del corriente año y principios del 2022. Dentro de los proyectos previstos para ejecutar a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), se encuentra la modificación del perfil operativo de dos corbetas MEKO 140 para convertirlas en patrulleros oceánicos.

Adicionalmente a las operaciones de superficie de los barcos, se ejecutan vuelos de control de espacios marítimos periódicos, con las aeronaves en servicio de que dispone la Armada: un Beechcraft B-200 de vigilancia marítima y un Grumman S-2T. A través del FONDEF se reinició el mantenimiento del avión explorador P3B ORIÓN en FADEA que se había suspendido en el año 2018.

El financiamiento de las operaciones de patrullado se sustenta en un 90 % con recursos presupuestarios de la jurisdicción. El 10 % restante se recibe a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Ley FONAPE).

## **PREGUNTA N° 101**

Pesca

¿Cuáles han sido la reacción y las medidas tomadas por la Argentina ante las reiteradas denuncias efectuadas contra Uruguay por servir, en especial en el puerto de Montevideo, como cobertura logística y puerto de desembarque del producto de la pesca ilegal (pesca INDNR) de buques pesqueros que desarrollan su actividad en la ZEE argentina y fuera de ella?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en 2017 los Estados Parte y Estados Asociados del Mercosur adoptaron una *“Declaración Especial sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”* (Mendoza, 21 de julio de 2017) en la que coincidieron respecto de la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la pesca INDNR en relación con los recursos marinos de la región. Asimismo, mediante la Declaración Especial los Estados Parte y Estados Asociados del Mercosur reiteraron la urgencia de fortalecer la cooperación en la materia.

Al respecto, la Argentina ha planteado la necesidad de fortalecer la cooperación en materia de combate contra la pesca ilegal, particularmente en relación a los mecanismos de vigilancia, monitoreo y control, incluyendo el intercambio de información respecto de inspecciones a buques de bandera extranjera.

Asimismo, el Mercosur ha adoptado una *“Declaración de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados sobre buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas”* (Montevideo, 20 de diciembre de 2011) mediante la que reiteraron el compromiso oportunamente asumido de adoptar, de conformidad con el Derecho Internacional y sus respectivas legislaciones internas, todas las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas y de aquellas embarcaciones que hubiesen sido rechazadas previamente en su acceso a algún puerto de la región, mientras sean portadoras de dicha bandera.

Asimismo, cabe destacar que el diálogo diplomático con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se mantiene siempre abierto en lo que respecta a esta y otras cuestiones.

Para más información puede consultar la respuesta N° 100 del presente informe.

## PREGUNTA N° 102

Pesca

¿Cuál es el estado de avance del proyecto Polo Logístico Antártico hasta la fecha y previsión presupuestaria total asignada para su construcción y puesta en funcionamiento? Detalle las etapas de construcción, total de inversión para cada etapa y las especificaciones dispuestas para cada uno de los desarrollos previstos.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2146 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 103**

Pesca

¿Cuál es el grado de pesca ilegal (pesca INDNR) que la Argentina registra en los espacios marítimos bajo su jurisdicción y en la zona adyacente a la ZEE, es decir más allá de las 200 millas (“Milla 201”), ¿en particular por buques pesqueros extranjeros? Informe los datos cuantitativos y cualitativos con respecto a los buques infractores y a las capturas obtenidas por esa pesca ilegal.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 100 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 104**

Pesca

¿Cuál es el régimen de pesca en las áreas marinas protegidas de jurisdicción argentina y qué diferencias tiene con respecto a otros espacios marítimos de igual jurisdicción, en particular acerca de la pesca ilegal (pesca INDNR) y de la aceptación del otorgamiento de licencias o permisos de pesca a buques nacionales o extranjeros y de los eventuales requisitos para ello?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 100 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 105**

Pesca

¿Cuáles son los sistemas de monitoreo disponibles para la vigilancia de nuestros espacios marítimos y cómo funciona la articulación colaborativa ente los distintos actores intervinientes para la utilización de dichas herramientas -Ministerio de Defensa, Armada Argentina, Subsecretaría de Pesca-? ¿Cuáles son los actuales protocolos de actuación ante la detección de irregularidades?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que los sistemas de monitoreo disponibles son:

1. Capacidad de monitoreo y representación de sistemas AIS satelitales mediante la combinación de:

- a. Servicios comerciales que proveen datos crudos y herramientas de análisis.
  - b. Servicios de acceso gratuito a través de Internet.
2. Capacidad de monitoreo de sistemas AIS costeros a través de estaciones receptoras propias y de convenios de acceso mutuo a las redes operadas por PNA y por la empresa Hidrovía S.A.
3. Representación de imagerie satelital gestionada a través de la CONAE.
4. Acceso a la información proveniente del sistema LRIT (Long range identification tracking), operado por la PNA.
5. Acceso a la información contenida en el SICAP (Sistema de control de actividad pesquera) operado por la SAGyP.
6. Acceso a la información de TRMN (*Track regional maritime network*).
7. Intercambios mutuos de información sobre movimientos marítimos con las autoridades navales de control de: Chile, Perú, Ecuador, Uruguay y Brasil.  
Toda esta información se integra mediante sistemas propios y, de detectarse una irregularidad se destacan los medios disponibles a comprobarla *in situ*.  
En particular, estas acciones de control se gestionan de manera coordinada entre la Armada y la PNA.

#### **Articulación interagencial:**

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como Autoridad de Aplicación, implementó el "SICAP" (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras). Tal mecanismo viabiliza la articulación de una serie de herramientas que facilitan un adecuado control y una eficiente fiscalización de la actividad. La Armada Argentina, parte integrante de este sistema, coordina con la Autoridad de Aplicación y aporta sus capacidades y medios para la vigilancia permanente de los espacios marítimos de interés a través de centrales de operaciones en tierra, donde se concentra y analiza la información disponible, y además despliega sus unidades navales y aéreas, para ejercer un control *in situ*.

Además, se dispone a bordo de un oficial de la PNA, que cumple las funciones de Policía auxiliar de pesca y también de un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, que cumple el rol de Inspector de Pesca, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa de aplicación de la Ley de Pesca.

#### **Protocolo de actuación ante irregularidades:**

En caso de corroborarse el no cumplimiento de la ley antes mencionada, se procede a dar intervención a las autoridades competentes, y se solicita a la autoridad judicial correspondiente la designación de un puerto de destino, siendo escoltado el pesquero infractor por un buque de la Armada Argentina, para que se labren las actas contravencionales correspondientes y para dar curso a los trámites ante sede judicial en caso de haberse producido alguna situación delictiva (como la resistencia a la captura).

Eventualmente, en caso de que la resistencia antedicha impida la captura de un pesquero infractor, se ha definido el protocolo para que la sede judicial curse una denuncia ante Interpol (mediante un documento conocido como "Notificación MORADA") para que la infracción a la ley penal argentina sea perseguida a escala internacional.

Para más información puede consultar las respuestas N° 100 y N° 1.366 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 106**

Pesca

Con respecto al proyecto Polo Logístico Antártico, ¿Cuál es el Estado de situación de las negociaciones con la República Popular China para su construcción? ¿Cuáles son las empresas estatales chinas interesadas en la adjudicación de las obras? ¿Cuál es el monto de inversión previsto para las obras a adjudicar y el mecanismo de financiamiento de las mismas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultar en la respuesta N° 2.146 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2575**

Presupuesto 2021

Teniendo en cuenta el Presupuesto 2021 que preveía una inflación del 29%, informe cual es la inflación que estima el Ministerio de Economía a diciembre del 2021 o enero 2022.-

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 208 del presente informe.

## PREGUNTA N° 107

Economía y Presupuesto

¿A qué otra finalidad se aplicaron fondos correspondientes al destino establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 27.605? ¿Cuál es el monto?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 7 de la Ley 27.605 determina la aplicación de lo recaudado por el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. A su vez, dicho artículo establece, en su Inciso 2, que se aplicará *“Un veinte por ciento (20%) a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas en los términos del artículo 2° de la ley 24.467 y sus modificatorias y normas complementarias, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores.”*

En ese contexto, el 20% de lo que se estima recaudar en su totalidad por el aporte (\$45.000M sobre \$225.000M de recaudación estimada), fue asignado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que, en el marco de su Programa 16 – Acciones de Empleo, ejecute transferencias al sector privado en concepto de ayudas sociales a personas con el fin de sostener el empleo y las remuneraciones de los y las trabajadoras del sector privado.

Tal monto, fue asignado, a su vez, dentro del Programa de Acciones de Empleo a la Actividad que abarca el Programa de Recuperación Productiva (REPRO), el cual incluye tanto el REPRO como el REPRO II, impulsado para asistir a las empresas en el marco de la pandemia durante 2021.

Por el propio carácter de la Actividad, es en el marco de la misma que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puede concretar el objetivo dispuesto por la Ley respecto a la aplicación del 20% de lo recaudado por el Aporte Solidario, otorgando subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores.

## PREGUNTA N° 108

Economía y Presupuesto

¿Existen fondos recaudados y aún no aplicados a la finalidad establecida en el artículo 7, inciso 2 de la Ley 27.605? ¿Cuál es el monto?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 107 del presente informe.

## PREGUNTA N° 109



## Economía y Presupuesto

¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria registra, al 31 de mayo de 2021, el PROGRAMA REPRO del Ministerio de Trabajo?

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N 1653.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

<b>Ejecución del año 2021 - REPRO II -</b>			
	<b>Credito Vigente al 31/05/2021</b>	<b>Total Ejecutado al 31/05/2021</b>	<b>%</b>
<b>16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)</b>	<b>35.411.509.000,00</b>	<b>18.736.889.467,75</b>	<b>53%</b>

Fuente: MTEySS

Se incluyen las ayudas otorgadas en las líneas de Programa REPRO II y del “Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente” por el período presupuestario Ene-21 a May-21 (devengado Dic-20 a Abr-21)

Cabe destacar que durante el mes de Junio, se asignaron a esta Cartera de Estado, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Millones en Crédito Presupuestario. Se adjunta, para una mejor ilustración, situación al 11/06/21.

	<b>Credito Vigente al 11/06/2021</b>	<b>Total Ejecutado al 11/06/2021</b>	<b>%</b>
<b>16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)</b>	<b>80.411.509.000,00</b>	<b>29.694.038.073,75</b>	<b>37%</b>

Fuente: MTEySS

### PREGUNTA N° 110

## Economía y Presupuesto

¿Qué porcentaje de lo recaudado para la finalidad establecida por el artículo 7, inciso 2 de la Ley 27.605 fue efectivamente asignado al Programa REPRO II?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 107 del presente informe.

### PREGUNTA N° 111

Economía y Presupuesto

¿Qué porcentaje de lo recaudado para la finalidad establecida por el artículo 7, inciso 2 de la Ley 27.605 no fue aplicado al Programa REPRO II?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 107 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 112**

Economía y Presupuesto

Se ha conocido que parte de lo recaudado por la Ley 27.605 de Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia, ha sidodestinado al Programa REPRO II". Al respecto, ¿Cuál es el criterio que se aplicó para decidir que los fondos establecidos en el artículo 7, inciso 2 de la mencionada norma, se destinaran al Programa REPRO II?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que el Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia, sancionado por el Congreso de la Nación y convertido en Ley 27.605 es un aporte que, tal como su nombre lo indica, tiene la intención de que aquéllos con mayor capacidad tributaria contribuyan solidariamente a financiar las políticas públicas aplicadas por el Gobierno Nacional para aminorar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 sobre la economía, el empleo y el bienestar de las familias de los argentinos y argentinas más vulnerables.

Los fondos destinados al REPRO cumplen con lo establecido en la Ley conforme lo respondido en la Pregunta N° 107 del presente informe.

## PREGUNTA N° 113

### CRÉDITOS UVA

¿Cuál ha sido el impacto de las medidas tomadas por el gobierno nacional para atender la situación de los deudores de créditos UVA?

### RESPUESTA

En un contexto económico y sanitario muy complejo, habiendo recibido una economía frágil, con una caída pronunciada en los ingresos reales y en la capacidad de pago y sumado al hecho extraordinario de la pandemia de COVID-19 a poco tiempo de empezar la nueva gestión, desde el Estado Nacional se adoptaron un conjunto de medidas de apoyo económico y financiero que permitieron aliviar los efectos negativos, entre los cuales se destacan:

- Entre septiembre de 2019 y enero de 2020 se congeló el valor de las cuotas que afrontaban las y los deudores que hubieran contraído créditos de hasta 120 mil UVAs. La diferencia entre las cuotas contractuales y las efectivamente pagadas fue asumida por el Fideicomiso PROCREAR, beneficiando a más de 80 mil deudores y deudoras;
- De acuerdo al mandato de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, a principios de 2020 se diseñó un esquema de convergencia que buscó atender la situación de las y los beneficiarios del congelamiento y evitar saltos abruptos en las cuotas. El esquema de convergencia aplicado implicó para las y los deudores un ahorro significativo que, respetando el principio del “esfuerzo compartido” indicado en la ley, fue en parte absorbido por las entidades financieras;
- Junto a la convergencia se estableció un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer mecanismos de refinanciación siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos del deudor o deudora sea superior al 35%.

La sucesión de congelamientos generó que, para los casos de adquisición de vivienda única familiar para créditos inferiores a las 120 mil UVAS, en los últimos dos años se hayan realizado muy pocas actualizaciones de cuotas.

En este sentido, para estos deudores y deudoras sus cuotas se incrementaron entre agosto de 2019 y enero de 2021 en promedio un 10%, mientras que el índice de salarios del INDEC arrojó un crecimiento por encima del 50% para el mismo período.

Por su parte, en el caso de las y los deudores hipotecarios cuyos préstamos fueron superiores a los 120 mil UVAS, la actualización de las cuotas en el mismo período acumuló un incremento del 29%, registrando aumentos también en acotadas oportunidades.

Debe destacarse que en el marco del mandato establecido por la Ley 27.541, se avanzó en una serie de intercambios de información con entidades públicas que permitieron avanzar en una caracterización socioeconómica de las y los deudores hipotecarios UVA.

En términos generales, según información provista por la AFIP, más del 85% de las y los deudores pertenecen a los dos deciles de mayores ingresos del país, el 80% posee ingresos provenientes de un empleo registrado y su remuneración evolucionó de mejor forma que los salarios promedio de la economía.

Por otro lado, la información proveniente de las cuentas sueldo de las y los deudores hipotecarios UVA permite observar que presentan un promedio salarial por encima del universo de asalariado (además, sus salarios presentaron en el período 2016-2019 una evolución más positiva que la del resto de la población).

El Banco Central informa que en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 Coronavirus (COVID-19), mediante el punto 2.1.1.2. de las [normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus \(COVID-19\)"](#) se dispuso que las entidades financieras incorporen las cuotas impagas correspondientes a los vencimientos operados entre el 1/4/20 y el 31/3/21 a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatorio (no intereses punitivos).

Para el caso particular de los créditos hipotecarios sobre viviendas únicas y los prendarios actualizados por UVA, el cliente pudo optar por este esquema o por el dispuesto en los Decretos 319/20 y 767/20 (congelamiento del valor de las cuotas hasta el 31/1/21, considerando el valor de la cuota del mes de marzo).

El Banco Central informa que mediante el [Decreto 767/20](#) se extendió el congelamiento de cuotas a valor de marzo de 2020 hasta el mes de enero de 2021 inclusive.

Junto al congelamiento, se establecieron una serie de mecanismos de refinanciación (sin aplicación de intereses compensatorios), que acompañaron además el lanzamiento de una nueva convergencia que se extiende entre febrero de 2021 y julio de 2022.

Cabe destacar que, en vistas de atender posibles situaciones de vulnerabilidad existentes dentro del grupo de deudores, se decidió a través del Artículo 4° del [Decreto 767/20](#) establecer un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer facilidades a las y los deudores, siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos sea superior al 35%.

Por su parte, el art. 3° del citado Decreto 767/20, estableció un esquema de convergencia gradual del valor de la cuota congelada y la suma que hubiere debido abonar según las cláusulas contractuales.

Este esquema contempla un período de convergencia de 18 meses. Los diferenciales entre la cuota contractual y la que surja del esquema de convergencia podrá ser convertido a Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) y refinanciados, en el marco del principio de esfuerzo compartido, sin intereses o cargos de ninguna clase, a pagar a partir de la finalización del cronograma vigente del préstamo, en cuotas que no podrán superar la cuota original del préstamo.

La fórmula de convergencia puede consultarse en el anexo 1 del decreto.

En ningún caso se aplicarán intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos, ni otras penalidades previstas en el contrato.

De esta forma, se le da el mismo tratamiento a las deudas acumuladas entre marzo de 20 y octubre de 2020 vinculadas a los art. 6° y 7° del Decreto 319/20 (diferencial entre el congelamiento y la cuota contractual y deudas por falta de pago).

Se pueden consultar los referidos decretos en los siguientes enlaces:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235337/20200925>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227246/20200329>

En este marco, el Banco Central informa que mediante la [Comunicación "B" 12123](#) se instruyó a las entidades financieras que hasta el 31 de julio de 2022 deberán habilitar una instancia para considerar la situación de aquellas y aquellos clientes comprendidos en el [Decreto 767/2020](#) que acrediten que el importe de la cuota a abonar supera el 35% de sus ingresos actuales -considerando la/el/las/los deudor/es/codeudor/es/as y computados en igual forma a lo previsto al momento del otorgamiento de la financiación- debiendo contemplar situaciones especiales debidamente acreditadas que deriven en una variación de las y los deudores/codeudores considerados en su origen.

Este mecanismo ofrece un canal de ayuda para las y los deudores en situación vulnerable; haciéndose saber que se seguirá trabajando en la identificación y atención de casos de riesgo que no puedan ser atendidos por los mecanismos de alivios detallados.

Las entidades financieras (incluidas las públicas -oficiales o mixtas- de la Nación, de las provincias o municipalidades) se encuentran facultadas para establecer las condiciones y la instrumentación de sus operaciones crediticias, con lo cual pueden resolver mecanismos de refinanciación de deudas que impliquen -entre otras medidas- prórrogas, esperas, ampliaciones de plazo o márgenes, disminuciones en los importes de las cuotas o pagos, renovaciones, reestructuraciones, etc.

En cuanto a la relación entre dicha cartera de créditos y el monto de beneficios totales obtenidos por el sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA durante el último año, el Banco Central informa que la relación es del 16%, haciendo presente que la información desagregada de la participación de las entidades financieras se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 53 y concordantes de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Finalmente, el Banco Central informa que los Créditos UVA solo pueden ser otorgados por entidades financieras, haciéndose presente que no obra información en sus registros sobre notificaciones e inicios de ejecuciones de préstamos UVA.

No obstante ello, el Banco Central informa que mediante la Comunicación "A" 7286 del 20/5/21 (<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7286.pdf>) requirió información sobre las solicitudes tramitadas por clientes respecto de financiaciones hipotecarias UVA en el marco de lo dispuesto por el Decreto 767/20, artículo 4°, que establece un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer facilidades a las y los deudores siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos sea superior al 35%.

Los antecedentes contenidos en la citada normativa y una guía explicativa de los mismos fueron difundidos mediante la Comunicación "A" 6949 (<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A6949.pdf>) y la Comunicación "B" 12099 (<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/B12099.pdf>).

El Banco Central informa que los datos obtenidos en el marco de la Comunicación "A" 7286, se encuentran en proceso de análisis, por ser de reciente publicación.

## **PREGUNTA N° 114**

### **CRÉDITOS UVA**

El Estado nacional, ¿ha evaluado la situación financiera actual de los deudores de créditos hipotecarios UVA provistos desde la banca pública? En tal caso, ¿cuál es el resultado de dicha evaluación?

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa respecto de los préstamos denominados en UVA otorgados por el sistema financiero al sector privado, lo siguiente:

A abril de 2021, aproximadamente el 14% del saldo total de créditos al sector privado originado por el sistema financiero argentino, está denominado en UVA (relacionado al índice CER).

En particular, el crédito privado en UVA corresponde en más de un 90%, a financiaciones canalizadas a las familias, siendo el remanente destinado a las empresas.

Aproximadamente, el 84% del crédito UVA a familias está conformado por líneas hipotecarias, lo que conforma un nivel equivalente a casi 11% del saldo de crédito total al sector privado.

El saldo de créditos UVA al sector privado actualmente en cartera de las entidades financieras fue originado mayormente por operaciones concertadas entre 2016 y 2019, con muy pocas nuevas operaciones de estas características en 2020 y en 2021.

En los primeros meses de 2021 el saldo de créditos hipotecarios a las familias (personas humanas) en UVA en todo el sistema financiero estaba conformado por poco más de 100 mil financiaciones, en tanto que la cantidad de financiaciones personales y prendarias en igual denominación rondaba los 220 mil y 65 mil, respectivamente.

Se registran 23 entidades financieras con saldo de créditos hipotecarios UVA (las principales 5 entidades financieras registran poco más de 80% del total; las entidades públicas concentran el 74% del total).

La ratio de irregularidad de las financiaciones hipotecarias UVA en el balance del sistema financiero se ha mantenido en un entorno de valores relativamente bajos desde su creación. Los créditos hipotecarios UVA a familias presentan una ratio de morosidad del orden de 0,4% a abril de 2021, muy inferior respecto a la ratio de morosidad de todo el crédito del sector privado que se ubicó en 4,2% en igual fecha de 2021.

Respecto del fondeo por depósitos del sistema financiero, el Banco Central informa que en los últimos años creció gradualmente la participación de los instrumentos cuyo saldo se ajusta por la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor).

En particular, los depósitos a plazo en UVA presentaron un destacado dinamismo en los últimos meses, al resguardar el poder adquisitivo de los ahorristas.

Dentro de los mismos, en los primeros cuatro meses de 2021 el saldo nominal de los depósitos a plazo fijo tradicionales en UVA casi se duplicó, mientras que el saldo de los depósitos a plazo fijos pre-cancelables en UVA (lanzados por el BCRA a principios de 2020) casi se triplicó.

En este marco, se debe considerar que el sistema de préstamos UVA lanzado a principios de 2016 disponía de algunos lineamientos que las entidades debían tener en cuenta al momento de la generación del crédito a fin de atemperar eventuales situaciones de tensión financiera.

En este sentido, se menciona que conforme a lo dispuesto por los puntos 6.1. y 6.4. de las [normas sobre "Política de crédito"](#), al momento del otorgamiento de préstamos UVA a personas humanas, las entidades financieras debían prestar especial atención a la relación cuota/ingreso de manera de que la o el deudor pudiese afrontar posibles incrementos en el importe de las cuotas sin afectar su capacidad de pago, teniendo en cuenta que sus ingresos pudieran no seguir la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" ("UVA") ni la del "Coeficiente de Variación de Salarios" (CVS).

Asimismo, al momento de la contratación del crédito, las entidades debían ofrecer al la o el cliente al menos una de las siguientes opciones:

- i) Extender el número de cuotas originalmente previstas cuando el importe de la cuota a pagar superase en 10% el valor de la cuota que resultaría de haber aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios ("CVS") desde su desembolso. En esa circunstancia, y ante la solicitud expresa del prestatario de ejercer tal opción, la entidad financiera debía extender en hasta 25% el plazo originalmente previsto para el préstamo.
- ii) Que el importe de la cuota no superase en 10% el valor de la cuota que resultaría de haber aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el "CVS" desde su desembolso, sin que ello implicase extender el número de cuotas originalmente previsto.

## **PREGUNTA N° 115**

En el caso de que las previsiones inflacionarias tomadas como parámetro de la Ley de Presupuesto Nacional para 2021 resulten superadas,

¿el gobierno nacional prevé una revisión de los fondos destinados en concepto de subsidios al transporte automotor de pasajeros del interior del país, contemplados en su art. 72?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que se está analizando el incremento de las partidas mensuales para el fondo compensador del interior del país, en virtud de los cambiantes escenarios producto del contexto de

incertidumbre por la pandemia y sus consecuencias. Entre ellas, se observan las restricciones y su impacto en el desarrollo normal de la actividad del transporte, así como los incrementos salariales solicitados por la UTA, entidad gremial que representa los intereses de los trabajadores y trabajadoras del sector. -

Sin perjuicio de ello, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, el Ministerio de Transporte, informa que para el ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 27.591, se dispuso una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros con destino a los servicios de Transporte Público urbano y suburbano del interior del país por un monto \$ 20.000.000.000.

Al respecto, el Ministerio de Transporte reglamentó parte de dichos fondos, estableciendo los criterios de distribución y las obligaciones de las provincias para acceder a su parte del Fondo de Compensación, mediante las Resoluciones N 29/2021 de fecha 28 de enero de 2021 y N 142/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.

Mediante el ARTÍCULO 5° de la Resolución N 29/2021 se establece que: *“Las jurisdicciones provinciales beneficiarias del “Fondo Compensador” deberán continuar transfiriendo a cada una de las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto igual al 50% de la participación de cada una de tales jurisdicciones respecto de las acreencias liquidadas por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad del sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos municipales o provinciales.”*

Es importante destacar que los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros de las provincias se encuentran bajo la órbita de aplicación de cada una de las jurisdicciones, por tal motivo, son éstas quienes deben garantizar la prestación de dichos servicios, procurando la sustentabilidad del sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos municipales o provinciales, en el ámbito de su jurisdicción.

No obstante, se reitera que el Estado Nacional está procurando ampliar el presupuesto originalmente asignado contemplando el contexto de pandemia y sus consecuencias.

Por último, y en relación a lo comentado anteriormente, el Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor ha propuesto la conformación de una mesa de trabajo entre las jurisdicciones, el Ministerio de Transporte y el gremio UTA para realizar un diagnóstico y actualización de la información sobre el funcionamiento y financiamiento del sistema de transporte del interior del país

Es voluntad de este Ministerio que a través de la sistematización y actualización de la información de los sistemas de transporte del interior del país se pueda solicitar la asignación de más fondos por parte del presupuesto Nacional.

Asimismo, se está trabajando en establecer un mecanismo que nos permita asimilar el sistema de AMBA con el del interior del país a través de la implementación de la tarjeta SUBE, conforme los cronogramas que se están estableciendo de acuerdo a los convenios firmados entre este Ministerio y las jurisdicciones.

A continuación, se informa el detalle de los montos transferidos por el estado Nacional a las jurisdicciones provinciales a la fecha por el Fondo Compensador año 2021, reglamentado



mediante las Resoluciones N° 29/21 y N° 142/21 ambas del Ministerio de Transporte y su distribución a la fecha ha sido la siguiente:

Provincia	Total
BUENOS AIRES	506.674.008,98
CATAMARCA	117.900.000,00
CHACO	196.200.000,00
CHUBUT	143.975.212,54
CORDOBA	1.654.977.855,38
CORRIENTES	242.822.339,08
ENTRE RIOS	316.800.000,00
FORMOSA	55.800.000,00
JUJUY	365.400.000,00
LA PAMPA	31.500.000,00
LA RIOJA	61.200.000,00
MENDOZA	958.500.000,00
MISIONES	443.700.000,00
NEUQUEN	176.400.000,00
RIO NEGRO	125.100.000,00
SALTA	484.069.268,04
SAN JUAN	315.000.000,00
SAN LUIS	132.289.446,30
SANTA CRUZ	-
SANTA FE	1.301.366.785,26
SANTIAGO DEL ESTERO	256.500.000,00
TIERRA DEL FUEGO	24.000.000,00
TUCUMAN	878.400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.788.574.915,58</b>

Cabe destacar que, al día de la fecha, las provincias de Buenos Aires, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego no accedieron a la totalidad de los fondos asignados en dichas Resoluciones por encontrarse adeudando presentaciones de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores.

Asimismo, se hace saber que las liquidaciones efectuadas en el marco del Fondo de Compensación año 2021, se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Transporte con el detalle de los pagos por provincia y municipio que se realizaron a la fecha: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>

Por otro lado, en concepto de Atributo Social Interior se informan los montos transferidos a la fecha a las provincias beneficiarias de dicho régimen, de acuerdo el siguiente detalle:

Provincia	Total
-----------	-------

BUENOS AIRES	171.871.072,24
CATAMARCA	18.209.876,71
CHACO	19.289.105,20
CHUBUT	19.921.221,93
CORDOBA	22.489,28
CORRIENTES	27.426.283,08
ENTRE RIOS	17.618.602,94
FORMOSA	7.340.496,61
JUJUY	95.115.413,44
LA PAMPA	652.942,55
NEUQUEN	24.894.369,55
RIO NEGRO	18.697.921,66
SAN JUAN	158.203.634,59
SAN LUIS	10.239.849,23
SANTA FE	102.469.682,00
TIERRA DEL FUEGO	3.368.426,65
<b>Total</b>	<b>695.341.387,62</b>

Finalmente, se hace saber que los montos transferidos en el marco de Atributo Social, también se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Transporte con el detalle de los pagos por provincia, municipio y empresa que se realizaron a la fecha: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>

#### **PREGUNTA N° 116**

Más allá de los subsidios otorgados por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional para 2021,

¿el gobierno nacional contempla otras políticas públicas para atender la crisis del transporte automotor de pasajeros del interior del país? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles son tales políticas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 115 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 117**

##### **SUBSIDIOS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

¿Cuál es el criterio objetivo que utiliza el gobierno nacional para determinar el diferencial de montos por subsidios al transporte automotor de pasajeros que se otorganal AMBA y al interior del país?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 115 del presente informe.

## PREGUNTA N° 118

Vacunas y situación epidemiologica

¿En calidad de qué participa Argentina como parte de los 99 países encabezados por India y Sudáfrica reclamando que se liberen las patentes de vacunas hasta que dure la pandemia ante la Organización Mundial de Comercio?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta N° 152 del presente informe.

## PREGUNTA N° 119

¿Cuál es la cantidad de mujeres presas (con o sin condena) por abortar en Argentina? Informe detalladamente en qué lugar se encuentran

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en la órbita del Servicio Penitenciario Federal, no obran constancias de mujeres detenidas por abortar.

## PREGUNTA N° 120

¿Cual fue el objetivo político de la visita del gobierno argentino con su presidente al Estado de Israel?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el objetivo principal de la visita fue el de recordar la tragedia del Holocausto y reafirmar el compromiso de la Argentina con la memoria y los derechos humanos.

El Presidente de la República fue invitado por el Presidente del Estado de Israel, Reuven Rivlin, a participar del Foro Mundial de Líderes, que tuvo lugar en Yad Vashem, el Museo del Holocausto, los días 22 y 23 de enero de 2020, en el marco de la conmemoración de la liberación de Auschwitz por parte del Ejército Rojo, junto con otros 46 líderes mundiales.

La ocasión permitió abordar cuestiones relativas a la relación bilateral o relativas al conflicto palestino-israelí.

## PREGUNTA N° 121

¿Cuántos lugares o plazas existen en refugios y/o casas de medio camino para mujeres víctimas de violencia de género? Solicitamos que se nos informe detalladamente cuántos hay en cada provincia y en CABA.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que creó mediante Resolución 114/2020 el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género. Para más información se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 937 del presente informe.

Además la información sobre el programa se encuentra disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas)

El MMGyD comunica que cuenta con información sobre los dispositivos de protección provista por los gobiernos provinciales y municipales, así como también por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). De acuerdo con esta información, los dispositivos de Protección Integral (Hogares y Refugios) existentes en el país de carácter provincial, municipal y de las OSC son 218.

En el Anexo se detalla la información solicitada sobre los dispositivos de protección provinciales, municipales y de las organizaciones de la sociedad civil.

**Nota:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 121 A, Informe 130.](#)

[Se adjunta Anexo Pregunta N° 121 B, Informe 130.](#)

## PREGUNTA N° 122

¿El PE ha evaluado la ruptura de relaciones diplomáticas con el Estado de Israel, atento a los bombardeos que realizó sobre el Estado Palestino recientemente?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el PEN de ninguna manera ha evaluado la ruptura de relaciones con el Estado de Israel. El accionar de la Cancillería tras los sucesos fue denunciar el accionar de todos los actores involucrados y figura en el comunicado del día 11 de mayo que reza:

“La República Argentina expresa su honda preocupación por el dramático agravamiento de la situación en Israel y Palestina, el uso desproporcionado de la fuerza por parte de unidades de seguridad israelíes ante protestas por posibles desalojos de familias palestinas de sus hogares en los barrios de Sheikh Jarrah y Silwan, así como por la respuesta a través del lanzamiento de misiles y artefactos incendiarios desde la Franja de Gaza. Todo ello

condujo a una escalada de la violencia, que condenamos, que causó numerosas víctimas fatales, cientos de heridos y trajo mayor sufrimiento a la región y sus habitantes.

La Argentina insta a todos los actores a respetar plenamente sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, evitar acciones y declaraciones que escalen aún más la situación, y a proteger y respetar los derechos de las poblaciones civiles afectadas como consecuencia de estos enfrentamientos. Exhorta a apoyar todos los esfuerzos internacionales para establecer un cese del fuego inmediato y duradero, como primer paso para la búsqueda de una convivencia pacífica para todos a través del diálogo en la mesa de negociaciones.

En estos momentos, como fuera expresado por el Papa Francisco refiriéndose a los enfrentamientos en Jerusalén, debe tenerse presente que la violencia sólo genera más violencia y que todos deben buscar soluciones compartidas para que prevalezca la paz en toda la región.”

Asimismo, durante la sesión especial de la Asamblea General que comenzó el 20 de mayo, la delegación argentina instó a todas las partes a respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los Derechos Humanos y expresó claramente que “los ataques contra civiles palestinos e israelíes resultan completamente inadmisibles”.

En el Consejo de Derechos Humanos, el día 27 de mayo, la Argentina indicó que todas las partes en el conflicto debían respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los Derechos Humanos y agregó que “desde ese lugar, hemos condenado todos los ataques contra civiles palestinos e israelíes que se produjeron en los días del conflicto.”

La resolución adoptada en el marco de dicha sesión especial establece una comisión de investigación internacional, independiente y permanente, que designará el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, para que investigue en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional de los Derechos Humanos que hayan tenido lugar en el período previo al 13 de abril de 2021 y desde entonces, así como todas las causas que subyacen en las recurrentes tensiones, la inestabilidad y la prolongación del conflicto.

Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cree necesario destacar que la Argentina condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y considera que sus actos constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales y a la dignidad humana, a la consolidación de la democracia y del desarrollo económico y social de las naciones.

La Argentina privilegia el abordaje de las cuestiones relacionadas con el terrorismo en el marco de los foros multilaterales (a nivel global, en el ámbito de las Naciones Unidas).

Por lo expuesto, la Argentina reconoce los listados de individuos/entidades vinculados al terrorismo y su financiación de los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, los cuales son incorporados -según el Decreto 489 del 16 de julio de 2019- al Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento

(REPET), junto con aquellas personas o entidades imputadas o vinculadas a estos delitos por jueces argentinos, y aquellas sobre las que haya recaído una medida de congelamiento administrativo de la Unidad de Información Financiera (UIF) y Hamas no está en estas listas.

### **PREGUNTA N° 123**

¿Esta vigente el tratado de libre comercio firmado entre el Mercosur y el Estado de Israel?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Mercosur e Israel suscribieron en diciembre de 2007 un Acuerdo de Libre Comercio. El acuerdo entró en vigor entre Argentina e Israel en septiembre de 2011 y se encuentra plenamente vigente.

El objetivo del acuerdo es establecer una zona de libre comercio a través de los siguientes mecanismos:

- i. Eliminar las barreras al comercio y facilitar el movimiento de bienes entre los territorios de las Partes;
- ii. Promover las condiciones para una competencia equitativa;
- iii. Aumentar de modo sustancial las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes y aumentar la cooperación en áreas de mutuo interés de las Partes;
- iv. Crear procedimientos efectivos para la implementación, la aplicación y el cumplimiento del presente acuerdo y para su administración conjunta; y
- v. Establecer un marco para una mayor cooperación bilateral y multilateral con el fin de aumentar y fortalecer los beneficios del presente acuerdo.

Se mantienen actualmente conversaciones con Israel tendientes a realizar una nueva reunión del Comité Conjunto de Administración del Acuerdo, así como para estudiar la eventual profundización de este, a fin de incluir nuevos productos que se beneficien del citado Instrumento.

### **PREGUNTA N° 124**

¿Nos podría informar cuánto dinero destina el Estado nacional para el pago de sueldos y jubilaciones a obispos, arzobispos y otros integrantes de la Iglesia Católica Apostólica Romana?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2.032 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 125**

¿Podría especificar cuáles han sido los motivos por los cuales Argentina suscribió el IHRA atento a que esta es una herramienta en manos del sionismo, el Estado de Israel o la Embajada de Israel en nuestro país para tildar falsamente de “antisemita” a quien solo critique a las políticas de Israel y de su gobierno?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la IHRA, o Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, es una organización intergubernamental conformada por 34 Estados. La Argentina es miembro pleno de la IHRA (anteriormente *International Task Force*, ITF) a partir de la suscripción de la Declaración de Estocolmo en el 2000. Este documento tiene como objetivo recordar el Holocausto apropiadamente a fin de impedir que hechos semejantes puedan volver a suceder.

El objetivo de la IHRA es promover el recuerdo, la educación y la investigación sobre el Holocausto para luchar no sólo contra el antisemitismo sino contra todos los actos de intolerancia y discriminación que puedan conducir a tragedias como las vividas por la humanidad en el siglo XX.

#### **PREGUNTA N° 126**

¿Podría especificar qué cantidad de armamento en sus diversos tipos y/o elementos para uso de las denominadas fuerzas de seguridad ha comprado el gobierno nacional desde su asunción a empresas que operan en el Estado de Israel?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, no se ha comprado armamento para el uso de las Fuerzas de Seguridad Federales a empresas con sus casas matrices localizadas en el Estado de Israel.



### **PREGUNTA N° 127**

¿Podría informar cuál es el presupuesto actual asignado al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y cómo se distribuye internamente? Solicitamos informe detallado de cuánto se destina para salarios de sus trabajadoras/es, cuanto a infraestructura y funcionamiento diario del Ministerio y cuánto a políticas públicas destinadas a prevenir, asistir y erradicar la violencia de género?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que el presupuesto actual asignado es el que surge de la Ley 27.591, promulgada mediante Decreto 990/2020. De acuerdo con dicha normativa, el presupuesto inicial del Ministerio es de \$ 6.204.800.623.

Para mayor información puede acceder al Presupuesto 2021 inicial del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en la solapa de "Transparencia Activa" a través del siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>.

### **PREGUNTA N° 128**

¿Qué evaluación tiene el gobierno sobre la entrevista concedida a la DAIA en el marco de la nota de prensa de la Cancillería con respecto al conflicto en Medio Oriente?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el conflicto en Medio Oriente genera preocupación en distintas entidades argentinas. La vocación por la transparencia y la comunicación de los alcances de las decisiones tomadas por el gobierno dan lugar a reuniones entre las autoridades políticas y dichas entidades. Además de la reunión mencionada en la pregunta, el gobierno tiene sus puertas abiertas para transmitir las posiciones nacionales a todas las entidades preocupadas por la situación en Medio Oriente.

### **PREGUNTA N° 129**

ambiente

Teniendo en cuenta que desde el Ministerio de Transporte se prorrogó por 90 días a Hidrovía S.A. la concesión para la "modernización, ampliación, señalización y tareas de dragado y redragado" de los canales fluviales del río Paraná ¿Podría informar cuál es el plan del gobierno para cuando finalice la prórroga?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 130**

ambiente

¿Podría informar en qué situación se encuentra el acuerdo entre Argentina y China para instalar en nuestro país las mega factorías porcinas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca informa, en relación al memorándum de entendimiento entre Argentina y la República Popular de China, que dichas negociaciones se llevan a cabo a través de la Cancillería Argentina en el marco de sus funciones y que dichas negociaciones aún no han concluido.

Más allá de ello, es importante agregar que toda producción porcina en territorio argentino se debe enmarcar dentro de las normativas nacionales y provinciales que regulan la materia en sus diferentes aspectos. En tal sentido, temas como el tratamiento de efluentes, el status sanitario, o la importación de genética están regulados por el organismo sanitario nacional y la normativa vigente.

Respecto de la provisión de granos necesaria, es importante mencionar que Argentina cuenta con una producción actual de granos (maíz y soja) suficiente como para multiplicar por 30 la producción actual de carne de cerdo sin que ello implique aumentar la superficie sembrada. Solo con el volumen que exportamos como maíz sin procesar se podría producir la totalidad de carne de cerdo que se comercializa en el mundo. Por su parte, con la soja exportada como subproducto o sin procesar se podría producir toda la carne de cerdo que produce la UE y que representa el 25% de la carne de cerdo del mundo.

Por otro lado, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que no ha habido ulteriores avances desde el año pasado. Cabe aclarar que el diálogo busca promocionar desarrollo de proyectos productivos de escala no definida.

Se trata de un proyecto inter-institucional de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China. Ese proyecto se plasmaría en un memorándum de entendimiento, que prevé cooperación en las siguientes áreas: intercambio de investigaciones científicas y tecnología agropecuaria en el sector porcícola; sanidad animal en el sector porcícola; inversión y comercio en el sector porcícola; buenas prácticas medioambientales.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo no se reconoce un "proyecto de inversión de capitales procedentes de china en el sector porcino argentino". Se aclara que sí existen iniciativas privadas particulares de inversión, desde China y otros países. Por lo tanto no es pertinente hablar de "garantías legales" ni de "futuro mercado exportador".

### **PREGUNTA N° 131**

Berni declaro públicamente en los medios que se debería bajar la edad de imputabilidad, estigmatizando a los menores de edad y sectores con menos recursos, ¿Cual es la opinión del Poder Ejecutivo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que no existen en la actualidad proyectos que pongan en debate la baja de edad de imputabilidad de las personas menores de edad.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que desde el Poder Ejecutivo de la Nación no se tiene este tema en su agenda ni es un objetivo del mismo modificar la mal denominada “baja de la edad de imputabilidad”. La punibilidad, por otro lado, no es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación, sino que es un tema atinente a los poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, se informa que este Ministerio tiene una política comunicacional contraria a la estigmatización de las personas. En el caso particular de las y los jóvenes, no se realizan en sus comunicaciones, alusiones a la edad de quienes presuntamente cometen un delito o son detenidos y detenidas por las Fuerzas de Seguridad para su derivación al Poder Judicial.

## PREGUNTA N° 132

Deuda

¿a qué se debe que el presupuesto 2021 haya proyectado una inflación anual del 29% cuando a todas luces ya ha quedado desactualizada y mediciones de todo tipo proyectan una inflación anual del 45 al 50%?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que es cierto que se registraron ciertos desvíos entre la inflación proyectada en la Ley de Presupuesto 2021 y la realizada en los primeros cinco meses del año. La principal causa que lo explica es la inflación internacional de alimentos, en particular *commodities*, que experimentó un sendero de suba de precios por encima de lo que se esperaba en septiembre de 2020 al momento de enviar el proyecto de la Ley de Presupuesto al Congreso. La causa de este comportamiento se explica en la respuesta a la pregunta N° 458 del presente informe.

## PREGUNTA N° 133

Deuda

¿Cuál es el objetivo de las negociaciones emprendidas por el PE nacional con el FMI?  
¿Para negociar qué montos y con qué organismos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el objetivo de las negociaciones es claro: continuar con el proceso de normalización de la situación de la deuda de Argentina, trabajando para hacer una contribución fundamental a la sostenibilidad a largo plazo de la economía. En este sentido puede consultar la respuesta N° 55 del presente informe.

En cuanto a los montos, el primer acuerdo de junio de 2018 fue un préstamo por US\$ 50 mil millones, pero en septiembre de ese año se renegoció y el monto se amplió a un número cercano a los US\$ 57 mil millones. Previo a diciembre de 2019, se adelantaron los desembolsos, y Argentina recibió alrededor de US\$ 45 mil millones del Fondo, es decir, cerca del 78% del monto total del acuerdo. Teniendo en cuenta el pago de intereses, el país debería devolverle al FMI casi US\$ 53 mil millones hasta 2024.

## PREGUNTA N° 134

Deuda

¿Ha evaluado el gobierno nacional implementar la propuesta que han formulado públicamente distintos actores políticos, entre ellos diputadas y diputados, dirigentes sindicales, periodistas, actores, etcétera, de “suspender los pagos de la deuda externa para volcar esos fondos a combatir los males de la pandemia”?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el gobierno ha demostrado su compromiso con el objetivo de restaurar la sostenibilidad de deuda con estabilidad macroeconómica. El año pasado, se ha logrado acordar con los acreedores privados un acuerdo con un 99% de aceptación que permitió acomodar los perfiles de vencimiento de manera sostenible y de esa manera responder a los desafíos planteados por el COVID-19 con la premisa de realizar todos los esfuerzos necesarios para proteger a la población. De igual manera, recientemente se ha llegado a un entendimiento con el Club de Paris, que permite alcanzar un alivio financiero de USD 2000 millones. Argentina mantiene un vínculo constructivo y de buena fe con todos sus acreedores. En cuanto al FMI, el gobierno se encuentra negociando un acuerdo que sea sostenible y que sea acorde con los objetivos planteados por esta administración por el bien de los argentinos y argentinas, a efectos de refinanciar la deuda insostenible de \$57.000M que tomó el gobierno de Juntos por el Cambio.

## PREGUNTA N° 135

Deuda

¿Podría especificar cuál es el promedio salarial a la fecha de los trabajadores privado en el país? ¿Y de los docentes del país? ¿Y de los empleados del Estado nacional?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

## Remuneración bruta total según sector<sup>1</sup>. Marzo 2021

		Remuneracion bruta
Sector Público Nacional	<b>Poder Ejecutivo Nacional</b>	\$ 104.726
	Salud	\$ 70.044
	Ejército y Fuerzas Armadas	\$ 74.036
	Fuerzas de Seguridad	\$ 96.152
	Administración pública central	\$ 100.091
	Descentralizados	\$ 97.826
	Otros entes del sector publico no financiero	\$ 261.256
	<b>Poder Judicial Nacional</b>	\$ 247.170
	<b>Poder Legislativo Nacional</b>	\$ 150.410
	<b>Bancos Nacionales</b>	\$ 243.478
	<b>Empresas Públicas</b>	\$ 128.356
	<b>Universidades Nacionales</b>	\$ 76.617
	<b>Entes Reguladores</b>	\$ 94.735
	<b>Entes Cooperadores</b>	\$ 83.538
<b>Total sector público</b>	\$ 108.963	
Sector Privado	<b>Agricultura, ganadería, caza y silvicultura</b>	\$ 49.131,2
	<b>Pesca</b>	\$ 142.229,1
	<b>Explotacion de minas y canteras</b>	\$ 250.553,7
	<b>Industrias manufactureras</b>	\$ 96.691,1
	<b>Suministro de Electricidad, gas y agua</b>	\$ 190.974,8
	<b>Construcción</b>	\$ 61.250,5
	<b>Comercio y reparaciones</b>	\$ 73.343,3
	<b>Hoteles y restaurantes</b>	\$ 41.208,2
	<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>	\$ 103.967,7
	<b>Intermediacion financiera</b>	\$ 162.557,3
	<b>Servicios empresariales y de alquiler</b>	\$ 77.525,8
	<b>Enseñanza</b>	\$ 47.623,0
	<b>Servicios sociales y de salud</b>	\$ 76.093,6
	<b>Servicios comunitarios, sociales y personales</b>	\$ 78.133,4
<b>Total sector Privado</b>	\$ 85.979,0	

Fuente: OEDE, MTEySS en base a SIPA

Las remuneraciones brutas totales medias del conjunto del Sector Público Nacional (SPN) en el mes de marzo de 2021 fueron de \$108.963, y en el sector privado de \$85.979. Dentro de cada uno de los sectores existe una gran heterogeneidad en los niveles salariales en los distintos segmentos que lo componen.

Dentro del sector público el nivel de remuneraciones medias es más elevado en el Poder Judicial, en el Poder Legislativo, en los Bancos Públicos y en las Empresas Públicas. Las remuneraciones del Poder Ejecutivo se encuentran por debajo de la media del SPN, así como las de las Universidades Nacionales, Entes Reguladores y Entes Cooperadores.

Dentro del sector privado, en sectores como Pesca, Explotación de minas y Canteras, Suministro de electricidad, gas y agua, Transportes e Intermediación financiera las

<sup>1</sup> Aclaración metodológica: La remuneración brutas total se calcula como el promedio de la remuneración de cada relación laboral que surge de las declaraciones juradas que realizan las empresas el Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA).

remuneraciones medias resultan sustancialmente más elevadas que la media del sector privado.

Nos aproximamos al “salario docente” según la rama de actividad correspondiente a “Enseñanza”, que incluye a salarios de docentes y de no docentes. Los salarios de este sector se encuentran entre los más bajos de la economía. Es importante aclarar que los promedios de las remuneraciones se calculan sobre cada relación laboral y vale la pena señalar que dentro del sector enseñanza es frecuente contar con más de una relación laboral para cada trabajador.

Hay una serie de factores que dificultan comparar salarios entre sector público y privado, así como dentro de esos sectores. Existen características de los trabajadores y de los empleadores que podrían explicar parte de las diferencias observadas. Entre las más relevantes se encuentra la edad de los trabajadores, el nivel jerárquico, el nivel educativo, la calificación de las tareas, la modalidad de contratación (tiempo completo o parcial), la cantidad de horas de trabajo. En esta tabla solo se computan las medias salariales de cada sector, sin controlar por estos factores.

### **PREGUNTA N° 136**

Deuda

¿Podría especificar cuáles han sido los motivos para eliminar el IFE a millones de trabajadores que hacen changas o son cuentapropistas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la situación en el mercado de trabajo no es la misma que en los primeros meses de la pandemia. El empleo inició en la segunda mitad del año 2020 un proceso de recuperación luego de haber sufrido el mayor impacto en el segundo trimestre. En este sentido, la tasa de empleo pasó del 33,4% en el segundo trimestre del 2020 al 41,6% en el primer trimestre de 2021. De esta manera, la tasa de empleo al primer trimestre 2021 es levemente inferior a la del mismo trimestre de 2020.

Tras haber sido los segmentos más afectados en el segundo trimestre del año, los asalariados sin descuento jubilatorio y trabajadores por cuenta propia asociados a la economía informal son los que lideraron la recuperación del tercer y cuarto trimestre, sin embargo, en el primer trimestre de 2021, la recuperación estuvo liderada por los asalariados con descuentos jubilatorios. Este grupo pasó de una tasa de empleo del 19% al 20,2%. Los asalariados no registrados que habían pasado a tener una tasa de empleo del 6,1% en el segundo trimestre 2020 (caída del -44,8% i.a), se incrementó a una de 9,7% en el primer trimestre 2021. De igual modo, los cuentapropistas pasaron de una tasa de empleo del 6,6% en el segundo trimestre 2020 (caída del -30,7% i.a) a una de 9,7% en el primer trimestre de 2021.

Tomando en cuenta datos de la seguridad social, en el caso del total del empleo registrado al mes de marzo, acumula un crecimiento de 0,8% (90,8 mil ocupados serie sin estacionalidad) y en la comparación interanual es apenas -0,2% i.a (OEDE) menor al de marzo 2020.

De modo que la situación desde el punto del mercado de trabajo es diferente hoy, que en las primeras etapas de la pandemia.

El Ministerio de Economía recuerda que el IFE fue una medida transitoria que permitió dar una respuesta inmediata de sostenimiento de los ingresos ante la irrupción de la pandemia y las medidas de ASPO adoptadas en consecuencia.

Desde entonces se ha dispuesto un amplio conjunto de medidas destinadas a atender las necesidades de los distintos grupos poblacionales que formaron parte del universo de beneficiarios del IFE. Estas medidas incluyen:

- Incrementos de montos, cobertura y alcance de los principales programas sociales ya existentes, tales como el Potenciar Trabajo, Tarjeta Alimentar y el Progresar, este último dirigido a los jóvenes de familias vulnerables, uno de los grupos más afectados por la pandemia. El programa contempla una significativa ampliación en 2021 que será financiada con el 20% de los recursos provenientes del Aporte Solidario.
- Creación del programa REPRO II y de la línea especial de asistencia de emergencia a trabajadores y trabajadoras independientes de sectores críticamente afectados por la pandemia, que consiste en una suma fija mensual por trabajador beneficiado, actualmente de \$22.000. El 20% de los recursos recaudados a través del Aporte Solidario está destinado a financiar estas acciones. En el mes de mayo se asistió a más de 30 mil empresas, con más de 470 mil trabajadores, esto con un costo fiscal de más de \$8.600 millones.
- Ayudas extraordinarias y montos extras a beneficiarios de AUH y AUE y monotributistas de categorías A y B que perciben asignaciones familiares, jubilados y pensionados con haberes mínimos, beneficiarios de programas sociales y de empleo.
- Ayudas extraordinarias a trabajadores y trabajadores independientes de la cultura e industrias culturales (Becas Sostener Cultura y Cultura Solidaria) y del sector turístico (APtur), entre otros.

## **PREGUNTA N° 137**

Deuda

¿Que aptitud va a tomar el gobierno con el empréstito firmado por Mauricio Macri en 2018?  
¿Lo va a reconocer? ¿Lo va a pagar? En que terminos

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que Argentina tiene compromisos que fueron asumidos por la anterior administración.

A pesar de que el Gobierno Nacional no hubiese tomado un crédito de estas dimensiones, ni le hubiese dado la finalidad con la que fueron utilizados los recursos, no tiene otra opción

que afrontar la restructuración de este programa fallido, debido a los costos económicos y sociales que tendría para Argentina el no hacerlo.

En este sentido puede consultar sobre el estado de las negociaciones en la respuesta N° 55 del presente informe.

### PREGUNTA N° 138

Deuda

¿Va a reconocer el gobierno nacional el empréstito de Madri con el Fondo Monetario Internacional en el año 2018?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 55 del presente informe.

### PREGUNTA N° 139

Deuda

Cuales van a ser los montos de vencimiento de deuda desde el año 2025 al año 2035

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía presenta el perfil de vencimientos solicitado, diferenciado por tipo de moneda.

*Perfil de vencimientos estimado al 31-5-2021.*

#### a) Moneda Extranjera (expresado en dólares)

Moneda Extranjera							Total
Año	Legislación Externa			Legislación Interna			
	BONOS Y LETRAS	ORG. INTERNACIONALES Y BILATERALES	OTROS	BONOS Y LETRAS	OTROS		
2025	5,630,250,741	2,392,215,718		16,765,864	3,920,096,188	10,967,239,633	22,926,568,143



Moneda Extranjera							Total
Legislación Externa					Legislación Interna		
Año	BONOS Y LETRAS	ORG. INTERNACIONALES Y BILATERALES	OTROS	BONOS Y LETRAS	OTROS		
2026	5,601,163,811	2,183,486,674		14,475,550	3,898,584,594	779,962,093	12,477,672,722
2027	6,135,052,762	2,089,936,010		10,830,273	4,205,808,076	492,041,495	12,933,668,617
2028	7,709,146,719	1,992,804,207		10,067,485	4,773,152,005	368,538,775	14,853,709,191
2029	7,679,131,304	1,892,248,507		9,325,746	4,744,130,059	4,939,538,775	19,264,374,392
2030	7,181,398,691	1,603,809,482		6,284,638	4,246,837,204	487,217,359	13,525,547,374
2031	8,358,630,926	1,446,255,248		3,322,781	5,784,448,534	9,996,134,588	25,588,792,076
2032	8,043,000,369	1,258,668,542			5,555,397,389	368,538,775	15,225,605,076
2033	7,727,369,813	1,100,205,197			5,326,346,244	368,538,775	14,522,460,029
2034	7,402,867,355	1,038,087,362			5,095,645,002	368,538,775	13,905,138,494
2035	7,087,625,156	963,079,449			4,868,125,885	368,538,775	13,287,369,265
<b>Total</b>	<b>78,555,637,648</b>	<b>17,960,796,397</b>		<b>71,072,337</b>	<b>52,418,571,181</b>	<b>29,504,827,817</b>	<b>178,510,905,380</b>

Fuente: Secretaría de Finanzas

**b) Moneda Nacional (expresado en pesos)**

	Moneda Nacional			Total
	Legislación Externa	Legislación Interna		
Año	ORG. INTERNACIONALES Y BILATERALES	BONOS LETRAS	Y OTROS	
2025	40,029,796	2,410,591,447	38,998,415	2,489,619,659
2026	34,250,848	2,342,665,980	38,998,415	2,415,915,243
2027	33,345,062	768,315,236	169,907,230	971,567,528
2028	32,522,395	750,091,322	32,437,491	815,051,208
2029	25,505,607	673,383,641	50,040,272	748,929,520
2030	20,708,995	688,797,970	102,301,686	811,808,651
2031	12,423,133	669,611,791	538,147,493	1,220,182,417
2032	12,120,318	650,425,613	39,023,524	701,569,455
2033	11,702,246	631,239,434	38,205,187	681,146,867
2034	9,681,462	314,530,883	37,386,849	361,599,194
2035	3,682,570	312,946,810	36,568,512	353,197,892
<b>Total</b>	<b>235,972,434</b>	<b>10,212,600,127</b>	<b>1,122,015,073</b>	<b>11,570,587,633</b>

Fuente: Secretaría de Finanzas

#### PREGUNTA N° 140

Educación:

¿Podría informar la cantidad de establecimientos educativos (nacionales, provinciales y de la CABA) que reciben algún tipo de subsidio estatal? y ¿a qué porcentaje equivale del total de establecimientos existentes sean nacionales, provinciales y de la CABA? Solicitamos un informe detallado.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos con que cuenta (que surgen del Relevamiento Anual –operativo censal-) se hallan publicados en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/relevamiento-anual-ra>

### **PREGUNTA N° 141**

Educación:

¿Podría informar la cantidad de estudiantes menores de 18 años que asisten regularmente a un establecimiento educativo sea de gestión estatal, privada, social o cooperativa? Solicitamos la discriminación por niveles (jardín, primaria y secundaria) por gestión y por distrito escolar.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los datos con que cuenta (que surgen del Relevamiento Anual –operativo censal-) se hallan publicados en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/relevamiento-anual-ra>

Para más información consultar las respuestas N° 13, 77, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 142**

Educación:

¿Podría informar la cantidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que no asisten regularmente a ningún establecimiento educativo? Solicitamos la discriminación por edad, género y lugar de residencia.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los datos con que cuenta (que surgen del Relevamiento Anual –operativo censal-) se hallan publicados en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/relevamiento-anual>

Para más información consultar las respuestas N° 13, 77, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 143**

Educación:

En relación a la modalidad virtual que se está llevando adelante en las áreas declaradas de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA establecidas en el último DNU. ¿Cuántos dispositivos tecnológicos han asignado a estudiantes y docentes de los establecimientos públicos de gestión estatal con su respectiva conexión a internet? y ¿Cuál es el porcentaje que representa ese número de dispositivos entregados en relación al total de estudiantes y docentes que se ven afectados por la modalidad virtual?

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no hay una correlación directa entre no presencialidad y educación virtual. La no presencialidad, o los escenarios combinados han sido transitados por las y los docentes de todo el país aplicando múltiples estrategias de vinculación pedagógica que incluyen cuadernillos, materiales impresos, programas televisivos, radio y también plataformas educativas en línea.

La navegación de la Plataforma Juana Manso, las plataformas virtuales de las 24 jurisdicciones y las de las 57 universidades nacionales no consume datos de telefonía celular en ninguna de las compañías a partir del convenio realizado por ENACOM.

Por otra parte, los dispositivos tecnológicos son entregados a las y los estudiantes, no a las escuelas.

Para más información ver respuestas 181 y 1486.

## PREGUNTA N° 144

En relación al Programa Acompañar destinado a las víctimas de violencia de género, ¿Cuántas beneficiarias lo recibieron al 1° de junio de 2021? ¿A cuánto asciende la ayuda económica? Y por cuánto tiempo se percibe dicha ayuda?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que el Programa “Acompañar” fue creado a través del decreto 734/2020 del 9 de septiembre de 2020. Forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.

La prestación que otorga el Programa consiste en acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Ingreso y Acompañamiento (UdA); y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia. El Programa es implementado por el MMGyD en articulación con la ANSES, y a través de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las áreas que se constituyen en Unidades de Acompañamiento (UdA). El ingreso de casos se realiza a través de un informe social en el Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

En el marco del Programa se entiende que se encuentran en “riesgo”, aquellas personas que por sus condiciones socio económicas y vinculares estén expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social.

El apoyo económico tiene la finalidad de contribuir a solventar los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida independiente, y resulta compatible con:

- a. Asignación Universal por hijo o hija;
- b. Asignación Universal por Embarazo para Protección Social;
- c. Asignación por hijo o hija con discapacidad;
- d. Monotributo Social;
- e. Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Por su parte, la prestación que otorga el Programa “Acompañar” resulta incompatible con:

- a. Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado; monotributo; y régimen de autónomos -excepto monotributo social y Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares;
- b. Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el Estado Nacional;
- c. Jubilaciones, Pensiones, o Retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d. Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto 894/2016;
- e. Prestación por desempleo.

Con el fin de poner en marcha el Programa en todo el país se procedió a la firma de convenios con las provincias y municipios, que se fueron incorporando progresivamente como UdAs. De acuerdo con el avance de este proceso, el Programa se encuentra operativo desde diciembre de 2020. Respecto al alcance federal del mismo, la totalidad de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 388 municipios de todo el país suscribieron convenios para constituirse en Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa “Acompañar”.

A su vez, desde diciembre de 2020 hasta la fecha de cierre del presente informe, 21.860 personas fueron asistidas por el Programa.

Para más información sobre las personas destinatarias desde el inicio del Programa hasta el primero del mes de junio de 2021 se puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1058 del Informe 129, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

El MMGyD informa que puede también consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

## **PREGUNTA N° 145**

Hidrovia

¿Podría especificar cuál es la política del gobierno con la fusión de Aerolíneas Argentinas-Austral?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que la fusión con Austral fue la medida más importante en términos de gestión del 2020.

Mantener las dos empresas divididas implicaba contar con dos aerolíneas conviviendo dentro de una compañía, con estructuras, proceso, manuales y resultados duplicados con la implicancia que eso tenía en términos financieros y operativos. La integración de ambas aerolíneas resulta un hito histórico de la gestión encabezada por el Presidente y tiene por objetivo aportar eficiencia, optimizar el uso de la flota, conformar una estructura más dinámica y unificar e integrar los procesos para hacerlos más ágiles. Lo que se traduce en brindar un mejor servicio.

## **PREGUNTA N° 146**

Hidrovia

¿Podría especificar cuál es la postura concreta del gobierno nacional al apoyar los proyectos mineros en Chubut, en específico el “Plan navidad”?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Gobierno Nacional impulsa el desarrollo minero del país en un marco de sostenibilidad ambiental, social y económica. Argentina, como cualquier país del mundo, no puede prescindir de ninguna actividad productiva, por cuanto son las que permiten generar trabajo digno, desarrollo de las economías regionales, exportaciones y divisas.

La minería es hoy un motor de las economías regionales y constituye la principal industria exportadora de provincias como San Juan, Santa Cruz, Salta, Jujuy y Catamarca; lo que les ha permitido diversificar su economía, contar con más recursos para infraestructura, salud, educación, empleo y superar los desafíos para participar en el desarrollo tecnológico global.

Con relación a Chubut, es importante no caer en el reduccionismo de vincular la zonificación de la meseta central de esa provincia a un proyecto minero en particular porque lo que se plantea, en realidad, es cómo generar desarrollo productivo en esa región de aquella provincia. Por lo tanto, siendo el planteo del Gobierno de Chubut la zonificación para el desarrollo productivo, en donde la minería es una actividad más, el Ministerio de Desarrollo Productivo comparte esa visión más abarcativa, basada en el Plan de Desarrollo de la Meseta Central de Chubut. Coincidimos en que la meseta necesita mayor desarrollo económico y más producción, para generar más trabajo, mejor salud y educación, más progreso y mejores oportunidades.

## **PREGUNTA N° 147**

Hidrovia

Podría dar los motivos por los cuales en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Parlamento se especifica que se volverá a cerrar distintas actividades (restricciones) y/o la presencialidad en las escuelas cuando haya 500 casos cada 100 mil en los últimos 14 días cuando Alemania y otros países fijan esa cifra en mucho menos?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1, 3 y 324 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 148

Solicitamos nos detalle el número de mujeres, niñas y niños víctimas de la trata de personas para explotación sexual que han sido rescatados desde el 1° de enero 2020 al 1° de junio 2021. A la vez, solicitamos nos informe si ha sido desmantelada alguna red o líder de una red de trata de personas para explotación sexual durante el mismo período.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que en el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se han rescatado 235 víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

En el período que va desde del 1 de enero al 31 de mayo de 2021 se han rescatado 124 víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Asimismo, durante el mismo período, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas se intervino en 1.477 procedimientos en 2020, mientras que en 2021 se intervino en 786.

La información sobre el “desmantelamiento de alguna red o líder de una red de Trata de Personas para explotación sexual”, debe ser consultada al Poder Judicial o Ministerio Público.

## PREGUNTA N° 149

Vacunas y situación epidemiológica

¿Conoce la propuesta de Médicos sin Fronteras reclamando que se liberen las patentes de vacunas hasta que dure la pandemia?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud conoce la petición de Médicos sin Fronteras acerca de la exención de patentes de métodos de diagnóstico, tratamientos y vacunas para tratar el COVID-19 mientras dure la pandemia. Desde el Ministerio de Salud apoyamos iniciativas como esta en los organismos internacionales en los cuales participamos, como OPS/OMS y, de hecho,

nuestro país apoyo la petición en la OMC de India y Sudáfrica de suspender las patentes de los insumos COVID-19 por tres años.

### **PREGUNTA N° 150**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Cuál es el monto total que ha pagado o comprometido el gobierno, especificado en cada caso, para la compra de vacunas?

### **RESPUESTA**

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 150 –Informe 130](#)

### **PREGUNTA N° 151**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Cuáles han sido los pasos prácticos que ha tomado el gobierno con motivo de ser parte junto a los países que reclaman que se liberen las patentes de vacunas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en todos los foros regionales y multilaterales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), Argentina manifiesta expresamente que el acceso al conocimiento científico es de suma relevancia para generar capacidades en los países de ingreso medio y bajo que, en muchos casos, no tienen acceso a dichos conocimientos por falta de financiamiento. Del mismo modo, apoya la necesidad de aumentar los esfuerzos en torno a la transferencia de tecnología, a fin de promover la producción local y el acceso asequible a medicamentos en los países en desarrollo y menos avanzados.

Argentina insta a los demás Estados a impulsar acciones que permitan el acceso a los resultados de las investigaciones en tratamientos, vacunas y productos médicos, en tanto bienes públicos globales, a través de licencias gratuitas o suficientemente asequibles.

Asimismo, Argentina refuerza la importancia de la aplicación de las flexibilidades del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para promover la producción local, la competencia y el desarrollo local. En este sentido, el 2 de octubre de 2020 los gobiernos de India y Sudáfrica con el copatrocinio de Kenia y Eswatini suscribieron una carta ante la OMC. En dicho documento se hace una propuesta que pide suspender la implementación, la aplicación y el cumplimiento de determinadas obligaciones del Acuerdo sobre los ADPIC para el tratamiento, la prevención y la contención de COVID-19. Esta iniciativa fue apoyada por nuestro país.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 152 del presente informe.



## PREGUNTA N° 152

Vacunas y situación epidemiológica

¿El presidente Alberto Fernández ha dicho que la vacuna debería ser un “bien público global”? ¿A qué se refiere? ¿Qué ha hecho el gobierno nacional para ello?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en el marco de la OMC, Argentina apoyó la propuesta que la India y Sudáfrica presentaron en octubre de 2020 de una exención de los derechos de propiedad intelectual (como las patentes, los dibujos y modelos industriales, el derecho de autor y la protección de la información no divulgada) en relación con diversas tecnologías vinculadas con la pandemia de Covid-19. En este contexto, la Argentina ha participado en forma proactiva para lograr un acuerdo entre los miembros sobre la importancia de dar un primer paso para asegurar el acceso equitativo a las vacunas.

Para Argentina, en el marco de esta emergencia mundial, es importante que los miembros de la OMC aúnen esfuerzos para que los derechos de propiedad intelectual no obstaculicen el acceso a productos médicos asequibles, como vacunas y medicamentos, ni la intensificación de las actividades de investigación, desarrollo, fabricación y suministro de productos médicos esenciales para luchar contra la Covid-19.

La Argentina ha expresado en diversos foros (G-20, OMC, ONU y otros) que es necesario afianzar la cooperación entre los distintos actores involucrados para garantizar el acceso generalizado de las vacunas, los tratamientos médicos y el equipamiento médico necesario. Para eso la Argentina ha resaltado el valor de la solidaridad internacional. Frente a la profunda desigualdad que ha caracterizado hasta ahora a la administración y distribución de las vacunas a nivel global -lo que conlleva el riesgo sanitario de que el virus se haga endémico y genere reservorios con capacidad de mutar en variantes más agresivas y contagiosas-, la exención de los derechos de propiedad intelectual, es un paso importante para garantizar el acceso equitativo, junto con la promoción de la transferencia efectiva de tecnologías, el incremento las capacidades de producción local y la distribución oportuna de vacunas a nivel global.

Complementariamente, el Ministerio de Salud comunica que considerar las vacunas del SARS-CoV-2 como un bien público global, implica reconocer que éstas son un insumo crítico para dar respuesta frente a la situación epidemiológica de alcance global. Garantizar el acceso equitativo a las vacunas debe ser una prioridad para todos los Estados, en tanto estos insumos representan una condición necesaria que asegura el efectivo goce del derecho a la salud para todas las personas.

La vacuna es, además, un bien escaso, y fabricar y distribuir las dosis suficientes para cubrir a toda la población mundial será una tarea que requiere tiempo. Nuestro país considera prioritario establecer una estrategia global que asegure el suministro de las vacunas con criterios de bien público global, para garantizar que las dosis lleguen a todos los rincones del mundo de forma equitativa y transparente.

Asimismo, en la Resolución CE168/14 “Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal” de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), apoyada por la Argentina en junio de 2021, se instó a los Estados Miembros a que “declaren la vacunación un bien público y concienticen los trabajadores de salud para que asesoren a las personas acerca de la vacunación, a los progenitores y guardianes para que hagan vacunar a sus hijos, y a las personas para que se vacunen, teniendo en cuenta los programas de inmunización oficialmente recomendados”.

En relación a las acciones llevadas a cabo al respecto, favor de referirse a la pregunta anterior, donde se provee un detalle de la participación de Argentina en diversos foros regionales y multilaterales.

Puede consultar mayor información al respecto en: <https://www.paho.org/es/documentos/ce168r15-revitalizar-inmunizacion-como-bien-publico-para-salud-universal>

### **PREGUNTA N° 153**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Ha sido un acuerdo “público privado” el que ha plasmado el gobierno para la compra de la vacuna Astrazeneca? ¿qué significa eso?

### **RESPUESTA**

En relación a la vacuna AstraZeneca, el Ministerio de Salud informa que el contrato firmado fue enviado oportunamente a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación conforme lo establecido en el Art. 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

### **PREGUNTA N° 154**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Hay alguna funcionaria o funcionario dentro del Ministerio de Salud que en algún momento de su carrera o en su currículum haya trabajado o sido parte del grupo Insud Pharma o de Hugo Sigman o de su familia?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que desconoce la composición empresarial del Grupo “Insud Pharma”, como así también la composición familiar del Sr. Hugo Sigman, además de no contar con los datos digitalizados de los CV de los 4.500 funcionarios y funcionarias que prestan servicio bajo diferentes formas de contratación en esta cartera. Los antecedentes

laborales y patrimoniales de los y las funcionarias se encuentran en sus respectivas declaraciones juradas obrantes en la Oficina Anticorrupción.

#### **PREGUNTA N° 155**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Podría dar el listado completo de las personas que se vacunaron en el Hospital Posadas, en el Ministerio de Salud, en sus domicilios particulares o en cualquier otro lugar mediante el denominado popularmente como se lo conoció como “vacunatorio Vip”?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que difundió oficial, pública y oportunamente la lista completa de personas que recibieron dosis de la vacuna Sputnik V, en instalaciones del Hospital Posadas y por indicación del Ministerio de Salud, como así también las personas vacunadas de manera excepcional en las instalaciones del Ministerio de Salud. De ningún modo ese listado puede ser considerado íntegramente como excepcional, porque allí se encuentra incluido personal de salud y personas definidas como estratégicas para el funcionamiento del Estado, tal como lo establece el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19.

Puede consultarse la información al respecto en: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contracovid-19>

#### **PREGUNTA N° 156**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Podría enviar el contrato que se estipuló con Astrazeneca para la compra de la vacuna?  
¿Cantidad de dosis? ¿Monto pagado?

#### **RESPUESTA**

En relación a la vacuna AstraZeneca, el Ministerio de Salud informa que el contrato firmado fue enviado oportunamente a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

#### **PREGUNTA N° 157**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Podría especificar a qué se debe que el laboratorio Liomont de México no cumplió con el contrato firmado con Astrazeneca de proceder a fraccionar y envasdar los viales de la vacuna Astrazeneca?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al tratarse de un acuerdo entre privados, no es de su ámbito de competencia; por tanto no cuenta con la información requerida.

## PREGUNTA N° 158

Vacunas y situación epidemiologica

¿Podría especificar cuál es el monto del presupuesto nacional que se destina a laboratorios privados y públicas que hacen vacunas en nuestro país?

## RESPUESTA

EL Ministerio de Salud informa que la asignación presupuestaria estimada para el ejercicio 2021 por el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas (INEVH) destinada al desarrollo de la vacuna Candid#1 para la prevención de la Fiebre Hemorrágica Argentina, asciende a un total de \$12.526.428 y para la vacuna Candid a granel \$3.969.030. Se destaca que los montos descritos surgen de la proyección presupuestaria efectuada por dicho Instituto.

Además, para la planta de producción de vacunas en el año 2021, se adquirieron equipos de laboratorio y mobiliario por un total de total de USD412.285,32 y \$1.437.080, respectivamente; y para la planta de producción de agua se adquirieron equipos por USD5.857,82.

Asimismo, se encuentra en curso un proceso licitatorio por el cual tramita la adquisición del sistema de producción de agua purificada de calidad farmacéutica por un monto estimado de USD300.000 y la adquisición de estufas para la producción de vacunas, por un monto de \$6.000.000. Ambos son procesos requeridos por el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas (INEVH).

Por otra parte, la asignación presupuestaria estimada en el presente ejercicio por el Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB), destinado al desarrollo de la vacuna BCG intravesical es por un monto de \$4.018.078. Del mismo modo, el monto surge de la proyección presupuestaria elaborada por el instituto.

Por último, se hace saber que se encuentra en ejecución una obra que tiene por objeto el traslado y remodelación del servicio de envasado de BGC, por un monto total de \$45.469.517, además del servicio de tuberculina y medios de cultivo, todos pertenecientes al Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB).

## PREGUNTA N° 159

Vacunas y situación epidemiologica

¿Por qué el gobierno no hace uso de la Declaración de Doha emitida en 2001 por la Organización Mundial de Comercio que otorga a los países el derecho a activar licencias

para producir medicamentos cuando hay emergencias como la que ocurre hoy con la pandemia del Covid-19?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta N° 152 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 160**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede enviar todos los antecedentes contractuales yo de cualquier tipo en relación a la contratación de la vacuna Pfizer?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 293 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 161**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar cuál es la facturación anual de los laboratorios privados radicados en Argentina?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el importe correspondiente al año fiscal 2020 es de \$ 415.482 millones.

Dicho importe surge del monto declarado en “ Ventas de bienes y servicios y locaciones netas” consignado en el Impuesto a las Ganancias Sociedades por las empresas con código de actividad económica: Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico (actividad 210), que incluye Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, Fabricación de medicamentos de uso veterinario, Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos y Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de usos farmacéutico n.c.p.)

### **PREGUNTA N° 162**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar cuántos laboratorios públicos o de universidades hay en Argentina?  
¿Cuántos empleados tiene cada uno de ellos? ¿Podría especificar cuántos y cuáles de ellos fraccionan y envasan virales y en qué cantidad diaria?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), informa que puede consultarse la información respecto a la cantidad de instituciones que han adherido a la Ley 27.113 en: <https://www.argentina.gob.ar/anlap/laboratorios>

Por su parte, según la información proporcionada por los laboratorios públicos en el marco de un relevamiento implementado en 2020, la cantidad de recursos humanos que se desempeñan en cada institución se presenta en la siguiente tabla:

Laboratorio	Total
Laboratorio. de Especialidades Medicinales del MSAL de Misiones (LEMIS)	23
Hospital Municipal "Dr. Héctor Cura"	6
Laboratorio del Fin del Mundo	27
Laboratorio de Especialidades Medicinales Formosa S.A. Laformed	97
Laboratorio Chaqueños	10
Planta Municipal Elaboradora de Medicamentos (San Francisco)	5
Laboratorio Puntanos S.E.	70
Laboratorio Industrial Farmaceutico S.E. (LIF)	133
Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"	301
PROFARSE	34
Laboratorio Farmacéutico Municipal (M. de Córdoba)	18

Laboratorio de Especialidades Medicinales Sociedad del Estado	104
Inst. Biológico "Tomás Perón"	286
Inst. Nacional de Producción de Biológicos (ANLIS/INPB)	136
Planta de Medicamento Genéricos de Corrientes – PLAMECOR	19
Laboratorio de Especialidades Medicinales de la M. de Hurlingham	10
Inst. Nacional de Enfermedades Virales Humanas (ANLIS/Maiztegui)	35

Fuente: ANLAP. III Relevamiento de Producción Pública de Medicamentos (2020)

Por otro lado, se solicita mayores precisiones respecto del término "fraccionan y envasan virales" atento a que se presenta confuso respecto a la materia consultada. No obstante, según la información proporcionada por los laboratorios públicos en el relevamiento implementado por ANLAP en 2020, se identifican los siguientes laboratorios con las habilitaciones de ANMAT correspondientes:

Inst. Nacional de Enfermedades Virales Humanas (ANLIS/Maiztegui). Disposición ANMAT N° 3775/2001.

Inst. Nacional de Producción de Biológicos (ANLIS/INPB). Disposición 705/2019

Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia". Disposición ANMAT N° 4827/11.

### **PREGUNTA N° 163**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar detalladamente cuáles han sido los actos y hechos que ha llevado a cabo el gobierno nacional a fin de colaborar en la producción de los distintos tipos de vacuna (personal de, pruebas en Argentina, etcétera)?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 550 y N° 949 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 164**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar en qué consisten los incentivos, fondos o cualquier otro tipo de disposición de fondos del Estado Nacional en beneficio del laboratorio Richmnoth, montos asignados, etcétera?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no ha dispuesto fondos en beneficio del laboratorio por el cual requiere información.

El Ministerio de Salud no tiene participación en los proyectos de producción de las vacunas.

### **PREGUNTA N° 165**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar los fondos de los que dispuso el gobierno nacional para camas, respiradores y unidades de terapias intensiva desde que asumió a la fecha?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 699 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

En relación con el incremento de camas de terapia intensiva la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 277 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 166**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Puede especificar por qué desde el Poder Ejecutivo Nacional se habla de que se va a producir una “vacuna argentina” cuando la misma se va a procesar en un laboratorio que es privado, como el de Hugo Sigman (Mabxience o el de Ritchmont)?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que cuando se hace referencia a una "vacuna argentina" se hace referencia al país en el que se produce. El gentilicio no refiere al carácter público o privado de la producción, ni hace referencia a la propiedad del capital de las empresas u organizaciones involucradas en su producción. Cualquier producto elaborado en el territorio de la República Argentina es considerado argentino.



## **PREGUNTA N° 167**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Puede señalar por qué la ministra de Salud Carla Vizzotti no contestó el mail dirigido por el diputado nacional Juan Carlos Giordano pidiendo una entrevista junto a otros representantes y profesionales de la salud y dirigentes del Frente de Izquierda Unidad para el día a fin de hacerle conocer la postura sobre el tema vacunas que postulamos desde nuestro Bloque?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el pedido de audiencia a la ministra de Salud, fue solicitado el día 20 de abril y se pidió que fuera concedida el día 22 de abril a las 16 hs. Por cuestiones de agenda propias de una ministra en el contexto de la peor crisis sanitaria del siglo, no es posible coincidir con los pedidos tan específicos de día y horario y mucho menos cuando se solicita una audiencia con menos de 48 hs. de anticipación. Se informa además que, en ese día y horario, la ministra se encontraba con el Presidente de la Nación y el Ministro de Defensa, en el Hospital Móvil de la localidad de González Catán del Municipio de La Matanza (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-fernandez-rossi-y-vizzotti-recorrieron-el-hospital-movil-de-defensa-0>). Lamentablemente, no se ofreció la posibilidad de que pudiera posponerse la audiencia para otro momento por parte del solicitante.

## **PREGUNTA N° 168**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Qué considera “inmunidad” o “Inmunidad de rebaño” el gobierno? ¿Cuántos vacunados tiene que haber? ¿Y con qué cantidad de dosis?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, si bien en múltiples fuentes se ha mencionado un valor de entre 70 y 80% como inmunidad necesaria en la población para alcanzar el efecto de rebaño, se vio que no sólo depende de la vacunación e incidencia de enfermedad, sino que también se debe considerar la persistencia de la respuesta inmunológica, como así también los antecedentes de enfermedad, las variantes circulantes y la distinta eficacia de las vacunas disponibles.

Por lo expuesto, no es factible realizar el cálculo de fecha estimativa para alcanzar la inmunidad de rebaño en Argentina.

## **PREGUNTA N° 169**

Vacunas y situación epidemiologica

¿Tiene conocimiento de cuáles fueron los motivos por los que el gobierno de Italia impidió que se exportaran 250.000 dosis de la vacuna Astrazeneca procediendo a usarlas en su país? ¿El gobierno evaluó usar ese antecedente para hacerlo valer e imitarlo en relación a las vacunas para Astrazeneca que se producen en Garin y se van al exterior?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de la existencia de las capacidades disponibles en el sector privado tanto como en los laboratorios de producción pública, la factibilidad de cada proyecto en particular debe ser analizada por las partes involucradas en las distintas operaciones comerciales a la luz de numerosas variables que deben ser consideradas (capacidad de producción y escalado, condiciones de buenas prácticas de manufactura, niveles de bioseguridad certificados por las plantas, certificaciones regulatorias, recursos humanos disponibles, insumos y equipamientos necesarios, etc.). El Poder Ejecutivo no forma parte de la iniciativa mencionada, por lo que sería irresponsable evaluar o emitir juicio respecto de la consulta efectuada, sin un adecuado análisis que incorpore las complejas dimensiones que un proceso productivo requiere.

## PREGUNTA N° 170

Vacunas y situación epidemiológica

¿Tiene conocimiento de los proyectos de ley que hemos presentado desde Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda Unidad a través de las bancas de Juan Carlos Giordano y Nicolás del Caño?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud toma conocimiento de los proyectos de ley presentados por las y los legisladores a través de la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios dependiente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

## PREGUNTA N° 171

Vacunas y situación epidemiológica

¿Tiene conocimiento el gobierno nacional sobre las medidas tomadas por Irlanda a fin de centralizar todo el sistema de salud público o privado para hacer frente a la pandemia? ¿Ha evaluado el Poder Ejecutivo tomar una medida similar, es decir unificar todo el sistema de salud público y privado de manera unificada y coordinada para enfrentar la segunda ola de la pandemia?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las políticas sanitarias no son resorte exclusivo de la cartera de salud. Este Ministerio trabajará con el Poder Ejecutivo en todo aquello para lo que sea convocado, emitiendo la opinión técnica que se considere necesaria en materia sanitaria, si así se lo requiriera.

## PREGUNTA N° 172

Vacunas y situación epidemiológica

¿Tiene conocimiento el Poder Ejecutivo si el principio activo que se produce en el laboratorio Mabxience para Astrazene se podría envasar en Argentina apelando a laboratorios públicos y privados?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 157 y N° 169 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 173**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Tiene previsto el gobierno cuándo se dará la inmunidad total de la población Argentina en función del plan de vacunación proyectada?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1.149 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 174**

Vacunas y situación epidemiológica

¿Tiene previsto el gobierno nacional tomar alguna medida ante el incumplimiento de contrato de Astrazeneca al no entregar en tiempo y forma las dosis que comprometió?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 175**

Vacunas y situación epidemiológica

Atento a que Argentina es parte de los 99 países encabezados por India y Sudáfrica reclamando que se liberen las patentes de vacunas hasta que dure la pandemia ante la Organización Mundial de Comercio ¿por qué no desconoció unilateralmente las patentes de vacunas de Astrazeneca que se producen en Garín a través del laboratorio Mabxience de Hugo Sigman del Grupo Insud?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta N° 152 del presente informe.

# Movimiento Popular Neuquino

[Volver a pregunta](#)

## PREGUNTA N° 176

Ante la evolución futura de la pandemia

¿Cuáles son las acciones estratégicas pensadas por el gobierno nacional ante los diversos escenarios?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la respuesta desde el Estado Nacional es siempre integral, tomando decisiones en base a la situación epidemiológica, sanitaria, social y a las evidencias locales generadas en consenso con las jurisdicciones. En este contexto, por un lado, se continúa con la evaluación permanente de la situación epidemiológica y sanitaria, según los indicadores planteados en los distintos decretos, en conjunto con el análisis de las coberturas de vacunación y la respuesta social en las jurisdicciones. Además, se incluyen en el análisis las distintas evidencias generadas por distintos actores (grupos de investigación, sociedades científicas, Estados nacionales, provinciales y jurisdiccionales, etc.), lo que permite orientar las decisiones a las realidades locales.

En este marco, y en conjunto con todas las áreas del Estado involucradas, es que se orientan las políticas relacionadas al COVID-19

El principal objetivo es el de disminuir la mortalidad por COVID-19 y para esto es fundamental continuar con la campaña de vacunación y recomendar las medidas sanitarias necesarias para disminuir la circulación viral.

Por otra parte, se continúan reforzando las medidas orientadas a retrasar el ingreso de nuevas variantes al país a través de viajeros, viajeras y transportistas.

Se continúa trabajando en el refuerzo de los sistemas de salud de cada jurisdicción para poder dar la respuesta necesaria, en capacitaciones para lograr una atención oportuna y adecuada, como también en el fortalecimiento de las capacidades diagnósticas y preventivas (fortalecimiento del primer nivel de atención).

En la medida que la situación epidemiológica y sanitaria lo permita, es que se podrán ir habilitando distintas actividades, siempre de manera progresiva y supervisada para detectar de manera temprana cualquier aumento de casos y actuar rápidamente.

## PREGUNTA N° 177

Ante la evolución futura de la pandemia

¿Cuáles son los escenarios posibles en términos de uso de Unidades de Terapia Intensiva, médicos intensivistas e instalaciones sanitarias relacionadas al Covid-19?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco de la situación epidemiológica actual con 277.070 casos activos de COVID-19, el porcentaje de ocupación nacional de camas es del 72,5%. En relación a los escenarios futuros de ocupación de camas y necesidades de talento humano y servicios de atención, los mismos estarán establecidos en virtud de la evolución de la curva epidemiológica de casos, la complejidad de los mismos, la circulación de personas y el cumplimiento de las medidas de prevención.

Las cifras informadas para dar cuenta de la situación epidemiológica son a la fecha de corte del presente informe, puede consultarse información actualizada al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diaricos/sala-de-situacion>

### **PREGUNTA N° 178**

Considerando la pérdida de contenidos generada por la pandemia COVID 19 en los distintos niveles educativos.

Indique ¿Cual es la estrategia del ministerio de educación para nivelar o re adecuar los contenidos curriculares de los alumnos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que en función de la Resolución CFE 394/21 se consensuaron los lineamientos para garantizar el derecho a la educación mediante la presencialidad cuidada. En este marco, el Ministerio de Educación implementó una estrategia integral de políticas socioeducativas desplegadas en todas las jurisdicciones provinciales. Estas iniciativas se detallan a continuación:

### **RECURSOS**

a) Para el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes en el marco de la unidad pedagógica 2020- 2021: destinados a estudiantes, docentes y equipos de conducción.

- Serie Seguimos Educando II “Reencuentro”:

Nivel: primario

- Cuadernos para estudiantes: 1°, 2°-3°, 4-5°, 6° y 7° grados
- Cuadernos para docentes: Primero, Segundo y Tercer ciclo;
- Cuaderno de orientaciones para equipos directivos

Periodicidad: trimestral

Soporte: digital e impreso (a solicitud)

Disponibles en: EducAr.

- Serie Federal Proyectos Integrados “Jóvenes que miran mundos”:

Nivel: secundario (ciclo básico)

- Cuaderno para docentes: orientaciones para la enseñanza sobre los itinerarios y propuestas integradas entre distintas disciplinas/áreas.

- Cuaderno para estudiantes: Itinerarios compuestos por propuestas integradas entre distintas disciplinas/áreas sobre problemáticas de la contemporaneidad y ejes priorizados en los acuerdos federales y jurisdiccionales de reorganización curricular

Periodicidad: trimestral

Soporte: digital e impreso para estudiantes y digital para docentes

Disponibles en: EducAr – Plataforma Juana Manso

b) Para el fortalecimiento de la articulación pedagógica entre niveles: destinado a estudiantes y docentes del último año de primaria y primer año de la secundaria, en las áreas de matemática y Lengua/Prácticas del Lenguaje:

- Serie Plan Nacional de Articulación Primaria – Secundaria:

Nivel: primaria/secundaria

- Cuadernos de Matemática para Estudiantes (3);
- Cuadernos de Matemática para Docentes (3);
- Cuadernos de Lengua/Prácticas del Lenguaje para Estudiantes (3);
- Cuadernos de Lengua/Prácticas del Lenguaje para Docentes (3);

Soporte: digital

Disponibles en: EducAR

c) Para acompañar la enseñanza y los aprendizajes en esquemas de alternancia: disponibles en la Plataforma Juana Manso y el portal Educ.ar:

i) Para acompañar y fortalecer la práctica docente en contextos de alternancia: a) Seguimos Educando en las Escuelas: Acompañar, Cuidar y Enseñar; b) Que la distancia no nos impida estar cerca: un documento orientado a pensar con los y las docentes la vuelta a las clases presenciales y los desafíos de la convivencia en los contextos actuales; c) Toma la voz: ejes y propuestas para el abordaje de los consumos problemáticos en la prevención de consumo en el ámbito educativo (Resolución CFE 256/15); c) Seguimos Educando - Itinerarios Pedagógicos: Curaduría de materiales audiovisuales emitidos en los programas de Seguimos Educando para ser utilizados por docentes y estudiantes, Las propuestas, basadas en materiales audiovisuales de los programas Seguimos Educando, contemplan sugerencias para realizar en el aula y en el hogar y recursos diversos.

ii) Para fortalecer la enseñanza de la ESI, los derechos y la construcción de ciudadanía: a) Colección de ESI y de Derechos de Niñas, niños y adolescentes: materiales para docentes y equipos directivos/materiales y actividades para estudiantes/materiales para familias; b) El Género de la Patria: una propuesta para abordar las efemérides escolares desde una perspectiva de género. Propuestas para docentes, estudiantes de nivel inicial, primario y secundario y para conversar en familia.; c) Revista Cambios que se

ven y se sienten, d) Láminas para trabajar la ESI en la modalidad de Educación Especial, e) Parlamento Juvenil de Mercosur: cuadernillos para estudiantes; f) Construir Ciudadanía Democrática en la escuela. Memoria y Derechos Humanos: un material para abordar la construcción de la ciudadanía con recursos y propuestas de actividades; g) La ESI y los equipos de Supervisión; h) Cuaderno de Referentes Escolares de ESI Nivel Inicial y Primario.

iii) Para la promoción de la lectura: en todos los niveles y modalidades: a) Bibliotecas Digitales: Seguimos Leyendo, Mar de Lecturas, y la BNM en tu casa; b) Biblioteca digital Juana Manso; c) Colección Leer x leer escuela primaria; d) Colección Lectura y memoria; e) Libros como puentes: Bitácora de Lecturas para estudiantes de primaria y secundaria y Guía didáctica para docentes y bibliotecarios/as de primaria y secundaria. d) Colecciones literarias “Leer Abre Mundos” (todos los niveles y modalidad EPJA).

iv) Para acompañar la continuidad pedagógica en los hogares: Colecciones 2020 (disponibles en EducAr) Todas las colecciones de Seguimos Educando I están accesibles para personas con discapacidad: a) Serie Seguimos Educando I (Inicial): Compuesta por 18 cuadernillos organizados en dos agrupamientos – 0-3 y 4-5; b) Serie Seguimos Educando I (Primaria): Compuesta por 36 Cuadernillos organizados en 4 agrupamientos - 1°, 2° y 3°, 4° y 5°, 6° y 7°- destinados a estudiantes, organizados por actividades de Lengua/Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, ESI, Educación Física, Educación Artística y Educación Vial; c) Serie Seguimos Educando I (Secundaria): Colección compuesta de 18 cuadernillos, 9 para el Ciclo Básico y 9 para el Ciclo Orientado; d) Serie Recreo: para jugar y leer en familia; e) Saberes cotidianos: explorar, jugar y aprender en casa; g) Dossier Seguimos Educando con la ESI: compilado de actividades para estudiantes nivel inicial, primario y secundario; h) Revista ESI para Charlar en Familias.

d) Documentos de trabajo:

i. De encuadre político pedagógico y gestión institucional: Primaria: Documento Marco político - pedagógico / Prácticas del Lenguaje - Lengua; Documento Marco político - pedagógico / Matemática; Documento Marco político - pedagógico Inclusión Digital; Documento Plan de trabajo 2021 - Ciencias Sociales. Secundaria: Marco Político Pedagógico de la escuela secundaria / la gestión institucional en el marco de los acuerdos federales.

ii. Para la articulación de niveles: Articulación primaria – secundaria: Entre la escuela primaria y la escuela secundaria / Lineamientos para una política de articulación. La organización institucional en el marco de la articulación entre la escuela primaria y la escuela secundaria.

iii. Aportes para la enseñanza: Primaria: Plan Nacional de Alfabetización Inicial; Secundaria: Relevar conocimientos y enseñar a estudiar: algunas situaciones en Lengua y Literatura; Proyectar la enseñanza de la Lengua y la Literatura; Una propuesta para el estudio de las funciones; El trabajo matemático en escenarios diversos; Recuperar lo trabajado en matemática. Recorridos en escenarios diversos; Aportes para orientar el estudio y recuperar



saberes en la escuela secundaria. Ciencias Sociales; Una propuesta para el estudio de la inmigración en la Argentina actual.

iv. Enseñanza y evaluación: Primaria: Propuesta de evaluación por trazadores de trayectoria, Informe y Propuesta de evaluación y enseñanza, Orientaciones para la realización de informes cualitativos para supervisores, supervisoras, directores, directoras y docentes. Secundaria: El reconocimiento de la diversidad de las trayectorias de estudio y enseñar a estudiar.

e) Programas de Televisión y Radio: Programación destinada a estudiantes de todo el país de todos los niveles de la escolaridad obligatoria organizada en emisiones de 5 horas 30 minutos diarios, de lunes a viernes, en los canales Paka y Encuentro. En radio 3 horas y 30 minutos diarios, de lunes a viernes, en más de 50 emisoras alrededor de todo el país a través de la red de Radio Nacional; i) Canal Paka: Nivel Inicial; 1er grado; 2do y 3er grado; 4to y 5to grado; ii) Canal Encuentro: 6° y 7° grado o 1° año (según la jurisdicción); Secundaria Ciclo Básico; Secundaria Ciclo Orientado. iii) Red de Radio Nacional iv) Índice mensual de contenidos de los programas a emitirse todos los meses se pondrán en las plataformas los contenidos de los programas que se emitirán el mes siguiente para conocer los temas con anticipación, permitirán a las y los docentes, optimizar el uso de los programas e incorporar los temas a sus planificaciones.

f) Distribución de Kits escolares: a estudiantes de primaria y secundaria y escuelas de nivel inicial.

### **ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO**

a) Para la revinculación educativa: i) "ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad"; ii) Programa Nacional de "Acompañamiento Socio comunitario"; iii) "Programa PARES: proyectos de jóvenes para la revinculación"; iv) Plan Nacional de Artes: "Proyecto HACES". Apertura de centros de actividades artísticas.

b) Para el fortalecimiento de los aprendizajes y el egreso efectivo: i) Plan Nacional de "Alfabetizaciones inicial / inclusión digital" (inicial y primer ciclo primaria): fortalecimiento de la unidad pedagógica (1°, 2° y 3°); ii) Línea de profundización de la enseñanza de las áreas obligatorias (segundo ciclo primaria) iii) Puentes de mejora institucional: para apuntar las trayectorias educativas de los/as estudiantes del ciclo básico de la escuela secundaria; iv) de Ciencias; v) "Plan Nacional de Lecturas"; vi) "EgresAR": Plan para la terminalidad y el egreso en la escuelas secundarias.

c) Para el acompañamiento de las trayectorias educativas: i) Centros Educativos y Recreativos Comunitarios (CERCA) en conjunto con la SENAF; ii) Fortalecimiento de experiencias educativas comunitarias; y c) Universitario de Apoyo Socioeducativo en Espacios Comunitarios, iii) Red de Acompañamiento Territorial; iv) Programa "Desde la Cuna".

d) Para la readecuación y transformación escolar en el marco de las definiciones federales: i) Plan de reorganización curricular, institucional y de la enseñanza para todos los niveles y modalidades, ii) Plan de articulación entre niveles.

e) Para el fortalecimiento de los equipos técnicos y de conducción educativa: i) Asistencias técnicas y formación para equipos técnicos jurisdiccionales, de conducción institucional, de orientación escolar de todas las modalidades en cuestiones específicas, comunes y a demanda y acompañamiento para equipos de conducción escolar; ii) ciclos de formación e intercambios para equipos jurisdiccionales, docentes, perfiles de acompañamiento de trayectorias; iii) Seguimiento y sostenimiento de las Mesas jurisdiccionales de Salud y Educación.

## **FORMACIÓN DOCENTE**

Instituto Nacional de Formación Docente dispone de un conjunto de recursos destinados a fortalecer el trabajo docente en la presencialidad combinada en todos los niveles y modalidades del sistema, a saber:

a) “Aportes para enseñar a la distancia”: Material con orientaciones para reflexionar sobre las estrategias para enseñar en la virtualidad, que les permitan diseñar una propuesta que comprometa a estudiantes y los y las vincule de modos profundos con el deseo de saber y aprender. Para ello contiene sugerencias en torno a: i) Diseñar clases virtuales que inviten a los y las estudiantes a involucrarse en experiencias de aprendizaje significativas; ii) Reflexionar sobre estrategias de enseñanza mediadas por tecnología; iii) Producir materiales educativos digitales que integren múltiples lenguajes (textuales, visuales, sonoros, audiovisuales); y iv) Explorar nuevas herramientas y Apps. Disponible en: <https://red.infed.edu.ar/algunos-aportes-para-ensenar-a-la-distancia/>.

b) Biblioteca Devenir docente: Disponible en <https://cedoc.infed.edu.ar/biblioteca-devenir-docente/>.

c) Cursos auto asistidos en torno de los núcleos temáticos: i) Pedagogía, trabajo y formación docente; ii) Gobierno de las instituciones; iii) Enseñanza, disciplinas y evaluación; iv) Perspectiva de derechos, ESI y políticas de acompañamiento; v) Alimentación, ambiente y energía; vi) Conocimientos para el cuidado de lo común; vii) Memoria identidad y derechos humanos; viii) Bibliotecas y promoción de la lectura.

## **PREGUNTA N° 179**

El ENACOM con la reglamentación del Decreto de Necesidad y Urgencia 690/20, puso en marcha la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) por la cual la telefonía móvil y fija, Internet y televisión por cable o satelital, tienen tarifas preferenciales para los sectores sociales de menores ingresos y así posibilitar su acceso a toda la población, ya que constituyen servicios públicos esenciales en competencia.

Tenga a bien indicar cuántas personas se han beneficiado y en qué localizaciones geográficas se ubican las mismas

## **RESPUESTA**

El ENACOM informa que la Ley 27.078 “Argentina Digital” reconoció “el carácter de servicio público esencial y estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en competencia al uso y acceso a las redes de telecomunicaciones, para y entre licenciatarios de Servicios de TIC”. Siendo servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia, las TIC estimularon inversiones en el marco de la ampliación de los servicios 4G de comunicaciones móviles y de la extensión de redes físicas de conectividad en todo el país.

El Artículo 48 de la mencionada ley dispone que las licenciatarias de los Servicios de TIC fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación. Sin embargo, el mismo artículo también instruye que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de la prestación en función del Servicio Universal y aquellos que determine la Autoridad de Aplicación por razones de interés público, serán regulados por el ENACOM.

Mediante el DNU 690 de fecha 21 de agosto de 2020, modificatorio de la citada Ley “Argentina Digital” se estableció que los Servicios de TIC y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre sus licenciatarias, son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. También incorporó como servicio público al servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades.

El actual ENACOM entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso universal a las nuevas TIC como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía. El citado marco regulatorio de los servicios públicos, esenciales y estratégicos en competencia de TIC tendrá como eje la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC para las y los habitantes de nuestro país, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Siendo el eje y los fines que se proyectan en el diseño de políticas públicas del gobierno nacional la promoción de acceso a las TIC para toda la población en garantía del derecho humano a la comunicación ya fijado en los objetivos de la Ley “Argentina Digital”.

Con la reglamentación del DNU 690/20, se pone en marcha una política de creación de nuevos derechos ciudadanos a través de la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU). La telefonía de comunicaciones móviles, el servicio de telefonía fija, el acceso a Internet y la televisión por cable mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital estarán al alcance de todos y todas, ya que constituyen servicios públicos esenciales en competencia.

Las prestaciones básicas deben garantizar un piso elemental de servicio, entendido como aquellas prestaciones indispensables que deben ser mantenidas indefectiblemente en orden a salvaguardar los derechos fundamentales en juego.

Las mismas están dirigidas esencialmente a los sectores más vulnerables, pudiendo el universo de usuarios y usuarias alcanzadas decidir sobre su adhesión o no a la mismas, según así lo crean conveniente, ello a partir de la información suficiente, clara, veraz, oportuna y completa que las prestadoras de estos servicios están obligadas a brindar en el marco general protectorio de los consumidores y las consumidoras.

Los servicios de TIC públicos, esenciales y estratégicos en competencia de acceso a Internet representan no sólo un portal de acceso a la salud, la justicia, la educación, el trabajo, la seguridad, el conocimiento, la información y el entretenimiento, sino que su

incidencia es fundamental en la construcción del desarrollo económico y social de todos los argentinos y las argentinas.

La contratación de la PBU debe realizarse con la empresa prestadora. Los beneficiarios y beneficiarias alcanzados por la medida podrán acceder directamente a la PBU haciendo una declaración jurada (DDJJ) que el ENACOM pone a disposición para ser completada y enviada a su prestador, quien deberá aceptarla como medio de acreditación. En caso de que la empresa no garantice la prestación de la PBU, los solicitantes deberán iniciar el reclamo frente a la prestadora. Si persistiere el incumplimiento, las beneficiarias y los beneficiarios podrán enviar un formulario, el cual no reviste carácter de trámite o reclamo oficial, sino de declaración informativa ante el ENACOM para el seguimiento de la solicitud.

Podrán optar por adherirse a las Prestaciones Básicas Universales y Obligatorias los siguientes usuarios y usuarias:

- A) Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años, y miembros de su grupo familiar (padre/madre, cónyuge/conviviente).
- B) Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- C) Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social como así también sus hijos hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- D) Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- E) Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- F) Usuarios y usuarias que perciban seguro de desempleo como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- G) Usuarios y usuarias incorporados e incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley 26.844) como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- H) Usuarios y usuarias que perciban una beca del Programa "Progresar".
- I) Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal, como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.
- J) Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, como así también sus hijos, hijas y personas en tenencia de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años.

- K) Clubes de Barrio y de Pueblo que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley 27.098.
- L) Asociaciones de Bomberos Voluntarios definidas por la Ley 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha ley.
- M) Entidades de Bien Público definidas por la Ley 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a las y los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

Los grupos sociales a los cuales se destinan las PBU han sido considerados por su particular vulnerabilidad e importancia en la sociedad, y sus prestaciones resultan una alternativa a la eventual imposibilidad del acceso a los servicios, si éstos se tornaran excesivamente onerosos.

Sin perjuicio de ello, se aclara que ni el Estado Nacional ni el ENACOM realizan aportes ni ayudas económicas para la Prestación Básica Universal.

Es política del ENACOM articular y sostener un vínculo de diálogo con el sector para la consecución de una mejor práctica regulatoria, pues entiende inexcusable el sostenimiento y estímulo de las inversiones públicas y privadas en el ecosistema digital para continuar desarrollando las infraestructuras y redes necesarias, con el fin de universalizar el acceso y cobertura de las TIC en todo el territorio argentino. Por ello, se persigue la definición de una política de precios razonables y dinámicos, que admita innovaciones allí donde se reconozcan necesidades concretas y fundadas por los prestadores; siempre ponderando que todo el conjunto de las reglamentaciones emitidas está fundamentalmente dirigido a tutelar a los sectores más vulnerables, garantizando además los niveles de inversión y el desarrollo de la competencia en el sector.

Es de destacar que ha quedado zanjada en la articulación con el sector cooperativo y PyME la voluntad y determinación del ENACOM de fijar el precio de las PBU teniendo en consideración la situación de emergencia que atraviesa nuestro país y la afectación del poder adquisitivo de usuarios y usuarias.

Los prestadores deben adecuar su conducta a las decisiones que se adopten frente a los devenires que se suscitan en términos de la relación que ostentan con sus usuarios y usuarias desde el punto de vista del vínculo contractual, los derechos y obligaciones que les asisten como titulares de Licencias que el Estado Nacional les otorga para prestar servicios de TIC; y sujetos a los principios de responsabilidad social, buena fe, razonabilidad y equidad; pues esta tesis, emerge del carácter de orden público adjudicado por el legislador a la norma sectorial que regula su prestación.

Los precios minoristas que componen la reglamentación sobre PBU pretenden la menor afectación en los ingresos de la población más vulnerable incluida en los grupos sociales definidos en el Artículo 12 de la Resolución 1467/20, junto con razonables márgenes de ganancia para las empresas prestadoras, fomentando un escenario en el que se pretende

estimular la competencia por precios libres, pero sin sustraerse del marco de emergencia sanitaria ampliada por el DNU 260/20; pues la República Argentina, al igual que el mundo entero, se enfrenta a incalculables consecuencias derivadas de la pandemia que aún atravesamos.

Así es como se sigue trabajando en el seguimiento a las empresas licenciatarias en la puesta a disposición de las herramientas accesibles para la obtención de la PBU. Desde el ENACOM se han enviado correcciones a las prestatarias sobre los procedimientos a seguir para lograr un eficaz desenvolvimiento en las PBU. Con relación a la cantidad de beneficiarios y beneficiarias que han accedido a las PBU hasta el presente, se señala que a la fecha los prestadores se encuentran en proceso de ajuste de sistemas y carga de datos en la plataforma web, razón por la cual aún no se dispone de información suficientemente representativa al respecto, teniendo en cuenta el universo de las empresas obligadas. También se informa que desde el Gobierno Nacional se está impulsando una campaña masiva de difusión de la prestación.

Cabe recordar que Ley 27.078 dispone en su Artículo 62 inciso g), la obligación para los licenciatarios TIC de “(...)brindar toda la información solicitada por las autoridades competentes, especialmente la información contable o económica con la periodicidad y bajo las formas que se establezcan, así como aquella que permita conocer las condiciones de prestación del servicio y toda otra información que pueda ser considerada necesaria para el cumplimiento de las funciones”.

Corresponde mencionar que los prestadores de servicios de TIC de todas las modalidades de telefonía y de Internet se encuentran obligados a presentar mensualmente la información sobre sus precios minoristas, planes, condiciones comerciales y promociones vigentes por imperio de la Resolución de la ex Comisión Nacional de Comunicaciones 493/14; mientras que el prestador de los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico y radioeléctrico encuentra este imperativo en la Resolución 3408/17 y su variante mediante vínculo satelital, en su similar 3407/17. Por ello, y con el fin de armonizar los insumos de datos necesarios sobre precios de los servicios de TIC y TV Satelital, se estableció la obligación de informar al momento de ingresar la declaración sobre sus precios, planes, promociones y condiciones vigentes, la inclusión de las PBU aprobadas en sus ofertas comerciales vigentes, y bajo su estricta denominación, en los formularios de Planes e incluyendo la cantidad de beneficiarios que hubieren accedido a dichas PBU.

Estos datos resultan inexorables herramientas, pues la ausencia de conocimiento sobre la existencia y evolución del acceso a las PBU, relegaría a la Autoridad de Aplicación de un insumo necesario y esencial en su función tutelar a partir de los indicadores que arrojen el alcance, dimensión y consecuente importancia de las PBU para la población abarcada; a fin de poder evaluar su impacto y/o proponer modificaciones o ajustes respecto de su alcance y contenido.

Es pertinente recordar que los beneficiarios y beneficiarias alcanzados para acceder a las PBU reglamentadas en la Resolución 1467/20 están expresamente delimitados en su Artículo 12, sin perjuicio de que el contenido de tales prestaciones, está diseñado para garantizar un piso elemental de servicio, e indispensable a fin de salvaguardar los derechos fundamentales en juego.

La propia norma establece el universo de usuarios y usuarias que pueden acceder a las PBU aprobadas, así como los prestadores obligados, podrán ser ampliados y/o modificados por el ENACOM atendiendo a los objetivos propuestos por la Ley “Argentina Digital”.

Y es justamente en ese marco que, con el objeto de que el ENACOM pueda conocer la cantidad de beneficiarios y beneficiarias que se acojan a estas PBU -y su evolución en el tiempo-, resulta imprescindible tener datos acerca de la cantidad de adhesiones que las prestadoras vayan suscribiendo; pues es la manera de tomar nuevas y eventuales decisiones en tanto a políticas públicas tendientes a mejorar y/o perfeccionar su diseño.

El universo de personas con acceso a las PBU está sujeto y determinado por las condiciones e implicancias que se derivan de la reglamentación del DNU 690/20 que esta administración evalúa a partir de los datos recogidos sobre su efectiva operatividad.

La información recogida a partir del cumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo 21 de la Resolución 1467/20 y el carácter de declaración jurada que los prestadores imprimen a la información brindada al respecto, permitirá reconocer con mayor precisión aquellas necesidades de reajuste de prestaciones, promoción de su alcance y/o evaluación de su impacto para el eventual rediseño de las PBU.

El ENACOM entiende la información declarada y jurada de los prestadores en este sentido, como la primera variable objetiva que permite examinar la proactividad de sus medidas en el sector para la representación de la prudente tarea realizada en el diseño y contenido de las PBU.

El contenido de las PBU debe ser dinámico y respaldado en datos objetivamente analizados y a su vez, evaluados en contexto, a fin de alcanzar una reglamentación equilibrada y orientada hacia los fines de la Ley 27.078 (accesibilidad y asequibilidad de los servicios de TIC para toda la población), y cómodamente ajustada a los parámetros de razonabilidad que la rigen.

La PBU no tiene costo directo para el Estado Nacional. Son planes de bajo costo que las licenciatarias tienen la obligación de incluir en sus ofertas.

Los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, Internet y la televisión paga estarán al alcance de todos y todas de acuerdo con los valores que se detallan a continuación:

## TELEFONÍA MÓVIL

### Prestación Básica Universal Obligatoria.

<b>Prestación Básica Universal. Telefonía Móvil</b>		<b>Valor final \$ 150*</b>
Llamadas:		
Minutos misma compañía	500	
Minutos otras compañías	50	
SMS	500	
Sitios web y 0800 liberados	gob.ar / gov.ar edu.ar / educ.ar / uba.ar	Hasta 30 sitios diferentes
WhatsApp	SOLO TEXTO TODO EL MES	

\* Valor mensual

## Paquetes de datos - 2 opciones

### Opción A

<b>Prestación Básica Universal. Datos. Prepago</b>		<b>Valor final \$ 200*</b>
Datos		<b>1GB</b>

\* Valor mensual

### Opción B

<b>Prestación Básica Universal. Datos. Prepago por día</b>		<b>Internet por día (50 mb por día)</b>
		<b>Valor final \$ 18</b>

Para adquirir cualquiera de los dos paquetes de DATOS referidos, es condición haber adherido/contratado la Prestación Básica Universal. Telefonía Móvil.

Fuente: ENACOM [https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal\\_p4792](https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792)

## TELEFONÍA FIJA

### Prestación Básica Universal Obligatoria.

<b>Prestación Básica Universal. Telefonía Fija.</b>		<b>Valor final \$ 380*</b>
Minutos llamadas locales y de larga distancia nacional, a destinos fijos de la República Argentina	300	
Llamadas a números 0800 y números cortos de emergencia	Libres	
Llamadas entrantes	Sin Límite	

\* Valor mensual. Cargos fijos e impuestos incluidos.

Fuente: ENACOM [https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal\\_p4792](https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792)



## SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DOMICILIARIA Prestación Básica Universal Obligatoria.

### OFERTA DESTINADA A HOGARES (Residencial)

(No incluye internet satelital)

#### Qué Incluye:

- 1.- Prestadores con más de 50.000 clientes.  
**AMBA: 10 Mbps por \$800**  
**Resto del país: 5 Mbps por \$800**
- 2.- Prestadores que posean entre 2.000 y 50.000 clientes.  
**5 Mbps por \$800**  
**O el beneficiario o la beneficiaria puede optar por acceder al Plan de Menor velocidad ofrecido por la compañía con un descuento del 30% del valor.**
- 3.- Prestadores con menos de 2.000 clientes.  
**2 Mbps por \$685**

Fuente: ENACOM [https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal\\_p4792](https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792)

## TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN Prestación Básica Universal Obligatoria.

Prestación Básica Universal. Televisión por suscripción		
Categorías	Cantidad de abonados de la empresa	Porcentaje de descuento*
Categoría I	Más de 500.000	<b>30%</b>
Categoría II	Entre 100.000 y 500.000	<b>25%</b>
Categoría III	Entre 30.000 y 100.000	<b>20%</b>

Descuentos sobre el plan de menor valor ofertado al 31 de julio de 2020 y/o aumentos posteriores que se autorizaren.

Fuente: ENACOM [https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal\\_p4792](https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792)

El ENACOM tomó una serie de medidas a impulsar la PBU. Una de ellas consistió en facilitar la verificación de los datos de los posibles solicitantes de la PBU para determinar si efectivamente se encontraba o no comprendida o comprendido en el universo de beneficiarias o beneficiarios. Para ello se firmó un convenio marco con el Consejo Nacional De Coordinación De Políticas Sociales, y dos convenios específicos para el intercambio de información con el SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) y el SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales).

El procedimiento implementado implica que las licenciatarias enviarán periódicamente la lista de los posibles aspirantes a la PBU, y será ENACOM quien solicitará al SINTYS la

verificación del solicitante. En caso afirmativo, y habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos en las bases que el SINTYS administra, se le informará a la prestataria para que dé de alta la PBU al solicitante.

El intercambio de información se hace respetando la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, con intervención de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y bajo un sistema cifrado para el resguardo de los datos compartidos. En este marco, las prestatarias prescindirán de los términos del Art. 15 de la Resolución 1467/20, en atención a que la información ya se les otorgará con la confirmación relativa a si él o la solicitante de la PBU se encuentra incluida o incluido dentro del universo establecido en el Art. 12 de la resolución citada.

La razonabilidad y justicia en los precios de los Servicios de TIC, además de condiciones legales, conforman principios cuya significación jurídica trasciende su propio marco y se traza sobre los valores sociales de la equidad, igualdad y consecución de derechos, los que terminan dando consistencia al servicio público; aspecto que no debe subestimarse cuando la esencialidad de los mismos Servicios de TIC conlleva necesariamente su acceso indiscriminado en garantía de los derechos fundamentales de las personas. Para ello, en atención a la coyuntura que atraviesa nuestro país, se consideran variables macroeconómicas y sociales para reconocer a priori las necesidades primarias de conectividad que tienda a garantizar el acceso universal al servicio a precios justos y razonables.

La Ley 27.078 y lo establecido mediante el Reglamento aprobado por Resolución 721/20, indican que los fondos del Servicio Universal se aplican por medio de Programas específicos, por lo que los licenciatarios que participaron de Programas para el despliegue de redes, deberán cumplir con la ejecución de los proyectos presentados y adjudicados. Sin perjuicio de ello, los prestadores deben cumplir con los topes establecidos por la Resolución 1466/20 y las posteriores que establecieron nuevos topes por encima del aprobado para enero de 2021 (Resoluciones 27/21, 28/21, 203/21 y 204/21).

El desarrollo de estos servicios demanda el despliegue de infraestructuras y redes, la extensión de la cobertura y la asequibilidad de las personas a los mismos en todo el territorio, para lo cual el Estado define reglas de atribución de espectro, asignación de licencias, tendido, despliegue y compartición de infraestructuras físicas e inalámbricas para los distintos servicios a través de los organismos competentes. Así es como la Secretaría de Innovación Pública ha dictado un Reglamento de Compartición de Infraestructuras en diciembre de 2020 que complementa y potencia el desarrollo y despliegue de servicios TIC. Es preciso sostener y estimular las inversiones públicas, privadas y del sector cooperativo para continuar desarrollando las infraestructuras y redes necesarias para universalizar el acceso y cobertura de las TIC en todo el territorio argentino.

El ENACOM ha implementado distintas políticas de incentivos, entre las que se pueden resaltar aquella implementada a través de la Resolución 1206/20, que aprobó el "Programa de Subsidio de Tasas de Crédito para Capital de Trabajo para Licenciatarios de Servicios TIC" con el objetivo de financiar proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo, entendido como bienes de uso y bienes de capital nuevos, para operar redes de infraestructura, por parte de micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, banca pública nacional, provincial y/o cooperativa con tasas de interés parcialmente bonificadas por el

ENACOM. En tal sentido, se determinó un plazo máximo 36 meses para los créditos, subsidiados por el ENACOM hasta 12 puntos porcentuales de las tasas de interés que las Entidades Financieras apliquen a los créditos otorgados en el marco del Programa referenciado.

Las políticas propiciadas en el Programa antes referido se complementan con otras políticas públicas, implementadas por el Estado Nacional tendientes a fomentar el crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

En este sentido, mediante la Ley 25.300 se creó el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) con el objetivo de otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y ofrecer garantías directas e indirectas, a fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de las personas.

Asimismo, en atención a la amplia presencia territorial del Banco de La Nación Argentina, el ENACOM mediante Resolución 152/21 adjudicó al precitado Banco la ejecución directa del "Programa de Subsidio de Tasas de Crédito para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios TIC", se destinó la suma de \$500 millones del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

A su vez, por Resolución 449/21 se aprobó como Anexo I el Programa "Asistencia a Prestadores de Servicios TIC Ante Emergencias y Catástrofes" y se destinó a los fines de la ejecución del Programa hasta la suma de \$250 millones. También por Resolución 626/21 se aprobó el "Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para Habitantes de La Comarca Andina del Paralelo 42° Ante Desastres y Catástrofes", para lo cual se destinó a los fines de la ejecución del Programa aprobado la suma de \$1.500.000, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución 2642/16 y sus modificatorias.

Por otro lado, mediante la Resolución 3597/16 se aprobó el "Programa Conectividad" con el objetivo de "propiciar la implementación de proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre áreas con necesidades insatisfechas, mediante el desarrollo de redes de transporte y/o el fortalecimiento de las redes de acceso existentes y/o la generación de condiciones económicas propicias para el desarrollo de nuevas redes de acceso" y señalando, entre sus finalidades, la de generar un acceso equitativo a los servicios de telecomunicaciones y la de promover el desarrollo de las distintas regiones y su integración social. Mediante la Resolución 2899/18, modificada por las Resoluciones 4701/18, 4751/19, 363/20 y 731/20, se convocó a Concurso Público a los licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha y se aprobó el Pliego de Bases de la Convocatoria a Concurso Público para la adjudicación de Aportes No Reembolsables en el marco del 'Programa Conectividad' y su Apéndice I - Modelo de Convenio ANR.

Finalmente, cabe mencionar que mediante la Resolución 1490/21 se convocó a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes No Reembolsables, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones para la

Adjudicación de Aportes No Reembolsables con el objetivo de Implementar proyectos para mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha y/o, fundamentalmente, el reemplazo de los actuales tendidos con la incorporación de fibra óptica a los usuarios donde el proponente cuente con un máximo de 2000 accesos, en localidades de hasta 30.000 habitantes y donde el mismo preste actualmente Servicios TIC.

#### **PREGUNTA N° 180**

El Gobierno Nacional pactó contratos con proveedores para la compra de vacunas contra el Covid-19:

Solicito informe sobre los contratos efectuados, plazos de entrega, cantidad de dosis comprometidas, monto total de los contratos, incluyendo las condiciones específicas de contratación.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2301 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 181**

El Plan Federal Juana Manso fue anunciado en el mes de mayo por el Ministerio de Educación para proveer tecnología al sistema educativo con programas de conectividad, equipamiento, propuestas de capacitación docente en TICs y una plataforma virtual educativa de navegación gratuita.

¿Cuáles son las acciones implementadas a la fecha y en cada provincia?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que a la fecha se han distribuido más de 130.000 netbooks. Durante 2021 se adquirirán 633.000 computadoras a ser entregadas a estudiantes comenzando por el primer ciclo de las escuelas rurales e interculturales bilingües y el 8° año genérico de las escuelas públicas, priorizando aquellas de mayor vulnerabilidad socioeducativa.

La plataforma de aulas virtuales y el repositorio abierto de recursos educativos está a disposición de todo el país. Hay 7 jurisdicciones que han dispuesto la integración plena de sus aulas a la plataforma (Chubut, Entre Ríos, Catamarca, Formosa, La Rioja, Neuquén, San Juan) y 10 que validan a demanda de sus directores. Por su parte, 22 jurisdicciones están publicando sus recursos en el repositorio federal abierto y alrededor de 150.000 alumnos y alumnas están participando activamente.

La oferta de formación docente incluye diferentes opciones para capacitarse en el uso de aulas virtuales tanto en lo operativo como en lo didáctico, para aprender a usar herramientas, gestionar recursos educativos digitales y reflexionar sobre nuevas relaciones docente-estudiante en ambientes virtuales. Puede encontrar más información en:

<https://formacion.juanamanso.edu.ar/cursos>

Se presentaron además, cuatro publicaciones, con orientaciones para la creación de clases virtuales, escenarios combinados, producción de recursos y uso de videollamadas. Sobre este tema puede consultar en: <https://juanamanso.edu.ar/publicaciones>

La navegación de todos estos recursos no consume datos de telefonía celular en ninguna de las compañías gracias a un convenio con el ENACOM. Lo mismo sucede con “Seguimos Educando”, las plataformas virtuales de las 24 jurisdicciones y las de las 57 universidades nacionales.

Desde el Ministerio de Educación se provee conectividad a 15.900 escuelas y a otras 3.335 desde la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se prevé llegar al final de la gestión con una cobertura del 100% empezando por la renovación de las 15.900 hoy conectadas, más aproximadamente 9.000 que cuentan con los pisos tecnológicos para ser conectadas.

<b>Total hasta 2021</b>			
<b>Jurisdicción</b>	<b>Conectadas PNCE</b>	<b>Conectadas Arsat</b>	<b>Conectada por Enacom</b>
Buenos Aires	6.314	34	592
Catamarca	381	176	15
Chaco	544	191	29
Chubut	21	30	22
Ciudad de Buenos Aires (1)	0	0	0
Córdoba	1.481	120	0
Corrientes	290	56	92
Entre Ríos	736	5	111
Formosa	287	37	10
Jujuy	155	207	51
La Pampa	454	16	7
La Rioja	324	47	0
Mendoza	767	43	158
Misiones	1.252	0	17
Neuquén	177	36	0
Río Negro	265	56	0
Salta	264	117	121
San Juan	182	75	37
San Luis (1)	0	0	0

Santa Cruz	60	15	8
Santa Fe	1.259	6	351
Santiago del Estero	315	237	10
Tierra del Fuego A. e I.A.S. (1)	0	4	0
Tucumán	372	32	164
<b>Total general</b>	<b>15.900</b>	<b>1.540</b>	<b>1.795</b>

1. El Estado Nacional proveyó pisos tecnológicos y la jurisdicción afronta el costo de conectividad.

Fuente: Educ.ar S.E.

### PREGUNTA N° 182

El Plan Federal Juana Manso fue anunciado en el mes de mayo por el Ministerio de Educación para proveer tecnología al sistema educativo con programas de conectividad, equipamiento, propuestas de capacitación docente en TICs y una plataforma virtual educativa de navegación gratuita.

¿Qué medidas se tiene previsto tomar en lo que resta del 2021, por localización geográfica?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

### PREGUNTA N° 183

El Plan Nacional de Manejo del Fuego fue recientemente puesto bajo la órbita del Ministerio de Ambiente.

Tenga a bien informar:

¿Con cuántos brigadistas y con qué presupuesto cuenta actualmente el mencionado plan para evitar situaciones como las que atravesaron varias provincias a causa de los incendios?

### RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que actualmente el Plan Nacional del Manejo de Fuego cuenta con sesenta y un (61) agentes de la Brigada Nacional Sur del SNMF, trescientos cincuenta (350) agentes Brigadistas de la Administración de Parques Nacionales y, en adición a los anteriores se cuenta con los recursos provinciales que se encuentran dentro del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

En cuanto al presupuesto, se informa que mediante la Ley N° 26.815 se creó el Fondo para el Manejo del Fuego en el año 2013, en cuyo artículo 30 se estableció que el mismo sería administrado por la autoridad nacional de aplicación (que a partir del Decreto 706/2020 resulta ser el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), y determinó que este Fondo estaría compuesto por las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación. Adicionalmente, cabe resaltar que la Ley 27.591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 modificó, en su artículo 101, el artículo 30 de la Ley 26.815, incorporando en su inciso g) que el Fondo Nacional del Manejo del Fuego estará compuesto también por una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros excepto las del ramo Vida, a cargo de las aseguradoras. Esta decisión legislativa promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha derivado en la beneficiosa consecuencia de que, para el año 2021, la disponibilidad total de recursos alcanza los \$3.058 millones, siete veces más que en 2020.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°216 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 184**

El Plan Nacional de Manejo del Fuego fue recientemente puesto bajo la órbita del Ministerio de Ambiente.

Tenga a bien informar:

¿Existe algún mecanismo de alerta temprana para la prevención de incendios? En caso afirmativo indique cuál.

#### **RESPUESTA**

La Dirección de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección Nacional del Servicio de Manejo del Fuego de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental es la encargada del funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana y Prevención del SFMF. Tal como se detalla en la pregunta 1.565 del presente informe, la Dirección pone a disposición de las jurisdicciones una serie de productos y herramientas elaboradas periódicamente, a saber:

Producto diario

El mapa de peligro de incendios muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y se encuentra disponible en la página web de Ambiente, Centro de Información Ambiental (CIAM) y SMN. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.smn.gob.ar/indices\\_peligro\\_fuego](https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego)

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>

Productos semanales

El informe de avisos y alertas de peligro de incendios identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas.

Brevemente se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales>

Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI), del inglés *Build Up Index*. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se envían dos veces por semana a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Producto mensual (con proyección trimestral)

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos tres meses y se ajustan tendencias mes a mes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportemensual>

Productos a demanda de las jurisdicciones y de uso interno

#### 1. A demanda

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Son informes a requerimiento (provincias y APN) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

#### 2. De uso interno

Determinación de superficies quemadas. Se realizan mediciones de áreas afectadas de los incendios más importantes en magnitud en base a información satelital.

Estadística de incendios en Argentina. Se recibe información a través de la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Ayuda a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información de lo mencionado anteriormente, el funcionamiento de los niveles de actuación (supeditado a la información, manejo y solicitud de las jurisdicciones locales), la estructura, acciones y productos más relevantes se describen al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/servicio-nacional>.



Los productos mencionados anteriormente se generan mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital, proveniente de entidades oficiales nacionales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), e internacionales como la *National Aeronautics and Space Administration* (NASA) y modelos meteorológicos globales como el *Global Forecast System* (GFS), entre los más relevantes.

El Sistema de Alerta Temprana y Prevención desarrollado por la DPyP se encuentra en constante crecimiento y evolución, y simplifica el trabajo conjunto y coordinado entre los organismos nacionales, provinciales y locales competentes, bajo las premisas de celeridad, economía, sencillez y eficacia que deben regir las actuaciones para hacer frente a las emergencias ambientales que representan muchos focos ígneos.

Por otro lado, cabe destacar que en el ámbito del Delta del Paraná, se está en proceso de instalación de un Sistema de Detección Multiespectral Temprana Automático Diurno y Nocturno de Incendios Forestales.

El mismo comprende puesta en funcionamiento de cuatro torres con plataformas y un sistema de comunicación por radioenlaces, las cuales se localizarán en puntos estratégicos que, siguiendo las importantes iniciativas implementadas mediante el emplazamiento de faros de conservación en distintos puntos de la zona en análisis, se instalarán en el Parque Nacional Pre-Delta, Provincia de Entre Ríos; en la zona Puerto Gaboto, Pcia de Santa Fé; en la zona Rosario-Ruta Nacional 174, Provincia de Santa Fé, y en la zona de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, el sistema aludido contempla la provisión e instalación de un Centro de Monitoreo y Control Regional -a localizarse en Ciervo de los Pantanos-, y de un Centro de Monitoreo y Control Nacional, que será establecido en la sede del MAyDS, en CABA. De este modo, la integralidad de la solución se avista en tanto el Centro Regional tendrá una función operativa y de ataque inicial, mientras que el Centro Nacional posibilitará la verificación adecuada del funcionamiento, la recopilación de datos para la elaboración de estadísticas, y la toma de decisiones centralizada.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°216 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 185**

En relación al proceso de producción nacional de la vacuna Sputnik V.

¿Cuáles son los plazos de supervisión del control de calidad del primer lote de producción local?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el 21 de abril de este año el Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya de Rusia, confirmó la recepción del primer lote de la vacuna contra el coronavirus "Sputnik V" producido en Argentina por los Laboratorios Richmond para dar inicio a la instancia de supervisión de calidad.

El 2 de junio la ministra de Salud anunció la aprobación del control de calidad de los lotes formulados y rellenados por Richmond Argentina de parte del Instituto Gamaleya.

El 8 de junio arribó a Argentina el primer lote del principio activo para producir en la Argentina la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.

#### **PREGUNTA N° 186**

En relación al proceso de producción nacional de la vacuna Sputnik V.

¿Cuáles son los plazos para la producción a escala?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 846 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 187**

En relación al Proyecto de Ley que prorroga y amplía el universo de beneficiarios del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, utilizando para ello el sólo criterio de la clasificación bio-ambiental del país y el financiamiento a través de un incremento del recargo sobre el precio del gas natural que ingresa al sistema de transporte (PIST) indique:

Si no se considera más adecuado la aplicación de otros criterios como el nivel de ingresos para afrontar el costo energético y de subsidios progresivos, en los que los primeros m<sup>3</sup> consumidos se encuentren fuertemente cubiertos, mientras que luego el precio tienda al PIST para consumos mayores.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede consultarla en la pregunta N° 629 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 188**

En relación al Proyecto de Ley que prorroga y amplía en universo de beneficiarios del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, utilizando para ello el sólo criterio de la clasificación bio-ambiental del país y el financiamiento a través de un incremento del recargo sobre el precio del gas natural que ingresa al sistema de transporte (PIST) indique:

Informe sobre los costos adicionales y totales para solventar los subsidios a los consumos residenciales de gas y cálculo de los recursos que se obtendrán por el incremento del recargo que aplica al Fondo Fiduciario.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la necesidad de recaudación adicional para la ampliación del régimen se estima en \$5.000 millones anuales, lo cual se proyecta alcanzar con el incremento del recargo sobre el precio del gas natural que pasa del 4,46% actual a 5,44%. Asimismo, se estima que el total de recursos necesarios para atender el régimen será del orden de los \$29.000 millones anuales.

#### **PREGUNTA N° 189**

En virtud de las distintas experiencias obtenidas por distintos países en relación a la gestión de la pandemia con estrategias de rastreo:

¿Podría informar si el Ministerio de Salud de la Nación o el organismo que considere pertinente a tal fin contempla la creación de un programa o estrategia de testeo rápido masivo a los fines de una detección temprana y rastreo de los casos de SARS-CoV-2 para optimizar y mejorar los resultados del Programa Detectar?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 838 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 190**

MONOTRIBUTO. En función de la "recategorización retroactiva" del monotributo recientemente realizada. Sírvase informar:

Cantidad de contribuyentes neuquinos inscriptos en el régimen simplificado.

#### **RESPUESTA**

Respecto a la "recategorización retroactiva", se remite a la respuesta suministrada en la pregunta N° 1357.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que la cantidad de contribuyentes pertenecientes a la provincia de Neuquén, asciende a 51.582 al mes de abril de 2021.

#### **PREGUNTA N° 191**

MONOTRIBUTO. En función de la "recategorización retroactiva" del monotributo recientemente realizada. Sírvase informar:

Deuda acumulada por los mismos a propósito de esta recategorización

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 192**

Negociaciones entre el Poder Ejecutivo Nacional con el laboratorio Pfizer para la adquisición de vacunas contra el COVID-19:

¿Podría informar el estado de las nuevas negociaciones con el laboratorio Pfizer para la provisión de vacunas contra el Covid-19?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 193**

Para el desarrollo del potencial gasífero de la Formación Vaca Muerta es necesario proveer la infraestructura que permita su evacuación o transporte a través de gasoductos que permitan alcanzar mayor cantidad de usuarios en territorio argentino, como así también alcanzar con su suministro a países de la región, ante ello:

¿Qué alternativas de gasoductos se encuentran bajo análisis para incrementar la capacidad de transporte de gas desde la cuenca neuquina y a qué destinos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que se ha firmado un Memorándum de Entendimiento (MoU) con empresas chinas para hacer un sistema de Gasoductos cuyo fin es potenciar la producción en las regiones productoras, permitiendo transportar esa producción a las zonas de consumo. De esta forma se sustituyen totalmente las importaciones de Gas Natural Licuado (GNL), así como los combustibles líquidos de las Centrales Térmicas, y se suplanta la declinación de las zonas productores del Norte del país y de Bolivia potenciando volumen y presión para exportar vía Uruguayana.

### **PREGUNTA N° 194**

Recientemente el Presidente de YPF S.A., Dr. Pablo González, señaló públicamente que la redacción de un proyecto de ley de promoción de las actividades hidrocarburíferas estaba finalizada y que sólo faltaba la revisión del Presidente de la Nación para que fuera remitido al Congreso Nacional, por ello:

Razones por las cuales dicha redacción no fue elaborada conjuntamente con las provincias productoras de hidrocarburos o OFEPI.

### **RESPUESTA**

Contrariamente a la afirmación contenida en la pregunta, el Ministerio de Economía informa que el 30 de marzo del corriente se llevó a cabo una reunión convocada por el Secretario

de Energía con la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos. En la reunión, cuya modalidad fue mixta (virtual/presencial), participaron todos los funcionarios provinciales de áreas energéticas. En ella se discutieron los ejes de la Ley de Promoción para la Producción de Hidrocarburos. Cada representante provincial expuso sus propuestas sobre los elementos que debiera tener un programa de fomento y promoción de la industria, específicamente para el sector petrolero y los desafíos de la explotación no convencional, el desarrollo del off-shore y las nuevas tecnologías para los yacimientos convencionales, como es la recuperación terciaria.

#### **PREGUNTA N° 195**

Recientemente el Presidente de YPF S.A., Dr. Pablo González, señaló públicamente que la redacción de un proyecto de ley de promoción de las actividades hidrocarburíferas estaba finalizada y que sólo faltaba la revisión del Presidente de la Nación para que fuera remitido al Congreso Nacional, por ello:

¿Se efectuaron consultas a las empresas del sector y a las entidades sindicales de trabajadores?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Energía ha mantenido reuniones de trabajo en diferentes oportunidades con las empresas del sector hidrocarburífero y de todos los sectores involucrados en la cadena de valor de la industria.

#### **PREGUNTA N° 196**

Sobre fines del año 2020 el Poder Ejecutivo Nacional lanzó el Plan Gas 4 con el objetivo de cubrir la demanda de gas para para el período 2020-2024, el concurso llevado a cabo fue por 70 millones de metros cúbicos diarios de gas, las adjudicaciones alcanzaron los 67 mm<sup>3</sup> diarios. Posteriormente una protesta gremial con más de veinte bloqueos en distintos puntos de la provincia del Neuquén durante el mes de abril del corriente año, provocó la paralización en las áreas de producción hidrocarburífera y consecuentemente afectó el avance de dicho plan; asimismo una baja hidraulicidad en las represas ubicadas en la región del Comahue afectará la generación eléctrica en la presente temporada, en consideración de todo ello:

¿Cuáles serán las necesidades de importación adicional de gas para cubrir la demanda de dicho período energético para el año 2021?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que no están previstas necesidades adicionales a las ya consideradas para provisión de invierno 2021 a la fecha.

## PREGUNTA N° 197

Sobre fines del año 2020 el Poder Ejecutivo Nacional lanzó el Plan Gas 4 con el objetivo de cubrir la demanda de gas para el período 2020-2024, el concurso llevado a cabo fue por 70 millones de metros cúbicos diarios de gas, las adjudicaciones alcanzaron los 67 mm<sup>3</sup> diarios. Posteriormente una protesta gremial con más de veinte bloqueos en distintos puntos de la provincia del Neuquén durante el mes de abril del corriente año, provocó la paralización en las áreas de producción hidrocarburífera y consecuentemente afectó el avance de dicho plan; asimismo una baja hidraulicidad en las represas ubicadas en la región del Comahue afectará la generación eléctrica en la presente temporada, en consideración de todo ello:

¿Qué volúmenes se importarán por ducto desde Bolivia y de gas natural licuado (GNL) a través de las instalaciones ubicadas en Bahía Blanca y Escobar?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que para el período invernal, comprendido entre el 1° de junio y el 1° de septiembre del corriente, se estiman las siguientes importaciones diarias:

1. Suministro de gas natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) e Integración Energética Argentina S.A. (IEASA): 13,5 MM m<sup>3</sup>/d a 5,77 USD/MMBtu.
2. Cargamentos de Gas Natural Licuado (vía Escobar): 17 MM m<sup>3</sup>/d a 7,75 USD/MMBtu.
3. Cargamentos de Gas Natural Licuado (vía Bahía Blanca): 12,5 MM m<sup>3</sup>/d a 7,83 USD/MMBtu.

Cabe mencionar que los precios señalados anteriormente son precios estimados. No son definitivos hasta la finalización del período invernal producto de su vinculación a indicadores internacionales y al momento en que se realiza la importación.

Por otra parte, para el caso de la importación de combustibles líquidos, y conforme la información disponible a la fecha, se informa que el precio promedio ponderado del gasoil que se importó para el abastecimiento de las centrales térmicas del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) entre abril y junio de 2021 es 493 USD/m<sup>3</sup> y el precio promedio ponderado del fuel oil importado en junio de 2021 es 553 USD/tn. En abril y mayo no hubo importación de fuel oil.

## PREGUNTA N° 198

Sobre fines del año 2020 el Poder Ejecutivo Nacional lanzó el Plan Gas 4 con el objetivo de cubrir la demanda de gas para el período 2020-2024, el concurso llevado a cabo fue por 70 millones de metros cúbicos diarios de gas, las adjudicaciones alcanzaron los 67 mm<sup>3</sup> diarios. Posteriormente una protesta gremial con más de veinte bloqueos en distintos puntos de la provincia del Neuquén durante el mes de abril del corriente año, provocó la paralización en las áreas de producción hidrocarburífera y consecuentemente afectó el avance de dicho plan; asimismo una baja hidraulicidad en las represas ubicadas en la región del Comahue afectará la generación eléctrica en la presente temporada, en consideración de todo ello:

¿Qué precios se abonarán por las importaciones previstas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 197 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 199**

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO. En virtud de los aumentos que ha sufrido el combustible en general y el gasoil en particular sírvase informar:

En caso de no ser suficiente, ¿Cuál es el monto que estima se gastará en estos subsidios?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 115 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 200**

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO. En virtud de los aumentos que ha sufrido el combustible en general y el gasoil en particular sírvase informar:

Si el monto incluido en el presupuesto 2021 será suficiente. ¿Tienen previsto aumentarlo?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 115 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 201**

Teniendo en cuenta la cercanía del receso invernal y los posibles movimientos de personas para vacacionar

¿Se cuenta con estrategias para reforzar la actividad sanitaria en los centros turísticos invernales?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que, en cuanto al refuerzo de la actividad sanitaria en los centros turísticos, el Ministerio de Obras Públicas puso en funcionamiento los 19 Centros Modulares Sanitarios. Están ubicados en Susques (Jujuy), Cafayate (Salta), Puerto Iguazú (Misiones), Tunuyán y San Rafael (Mendoza), Santa María de Punilla, Mina Clavero y Santa Rosa de Calamuchita (Córdoba), Colón (Entre Ríos), San Bernardo, Villa Gesell, Mar del Plata, Necochea y Monte Hermoso (Buenos Aires), San Martín de los Andes

(Neuquén), Bariloche y Las Grutas (Río Negro), Puerto Madryn (Chubut) y Ushuaia (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

A su vez, durante el año pasado se trabajó junto con las provincias y el sector privado en la elaboración de protocolos biosanitarios para toda la cadena turística. Abarcan diversos rubros de la actividad: alojamientos turísticos, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes y turismo, prestadores turísticos, centros de esquí, guías de turismo, enoturismo y turismo rural, entre otros. Siguen las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y su objetivo principal es resguardar la salud y el bienestar de las trabajadoras, los trabajadores y turistas. Estos protocolos fueron puestos a prueba durante la temporada con muy buenos resultados.

En este sentido, se cumplió con los protocolos globales de higiene y sanitización, lo que permitió que más de 280 destinos de la Argentina reciban el sello *Safe Travel* que otorga el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC).

## PREGUNTA N° 202

Teniendo en cuenta que diversos profesionales médicos han informado sobre la existencia de tratamientos que podían complementarse con los existentes, tales como los realizados con el suministro de un medicamento en base a la droga conocida como ivermectina para enfrentar el devastador panorama que impone la pandemia:

¿Podría informar si en el seno de los Organismos comprometidos con la salud de la población, existen investigaciones, y en su caso, experiencias relacionadas con el suministro de Ivermectina como alternativa o complemento para tratar el contagio de COVID 19?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las evidencias en cuanto resultados y utilización de las tecnologías terapéuticas y diagnósticas en COVID-19 van generando nuevos desafíos y expectativas. Puede consultar información al respecto de las revisiones sistemáticas "vivas" más relevantes a nivel mundial aplicadas a tecnologías en particular, con actualización semanal y en particular, el Informe de Evaluación de Tecnologías Sanitarias COVID N°04 sobre la Ivermectina para el tratamiento de pacientes con COVID-19 y expuestos al SARS-CoV-2 en <https://www.argentina.gob.ar/salud/conetec/actualizaciones>

Asimismo, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en el marco de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1490/92, ha aprobado mediante Disposición 2893/20 el ensayo clínico denominado "Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19, Protocolo de Investigación Clínica V 2 del 22/04/2020." Puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

A posteriori se ha presentado el informe final en fecha 2 de diciembre del 2020. El ensayo aprobado tuvo cuatro centros de investigación, con un total de 45 participantes



incorporados; actualmente se encuentra finalizado. Es el único estudio autorizado con respecto a IVERMECTINA y COVID-19.

### **PREGUNTA N° 203**

Teniendo en cuenta que diversos profesionales médicos han informado sobre la existencia de tratamientos que podían complementarse con los existentes, tales como los realizados con el suministro de un medicamento en base a la droga conocida como ivermectina para enfrentar el devastador panorama que impone la pandemia:

¿Podría informar si la ANMAT encuentra inconvenientes médicos y/o sanitarios en el suministro de Ivermectina, siendo éste de venta libre, para combatir el contagio de COVID 19?, y en su caso ¿podría indicar las causas que motivan dicha decisión?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 202 del presente informe.

Cabe aclarar que la condición de venta de la Ivermectina es bajo receta. Se puede consultar en el Vademécum Nacional de Medicamentos de la página web de ANMAT: <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>

La hipótesis planteada en el estudio clínico es la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19 y no el combate al contagio de COVID -19 tal como afirma la pregunta N° 203. Puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

La indicación mencionada, reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19, no se ha aprobado debido a que la solicitud no reúne la evidencia técnico-científica requerida por normativa vigente

### **PREGUNTA N° 204**

Todos los sectores involucrados en el desarrollo de la Formación Vaca Muerta han destacado la importancia de la reducción de costos de producción para alcanzar competitividad internacional y uno de los puntos que particularmente se señala son los vinculados a la logística, por ello:

Estado de las tratativas a fin de concretar la vinculación ferroviaria de la Formación Vaca Muerta con el puerto de Bahía Blanca y/u otros puertos sobre el Mar Argentino.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Infraestructura, informa que se encuentra firmado un Memorando de Entendimiento (MOU) entre China *Machinery Engineering Corporation* (CMEC) y el Ministerio de Transporte, a fin de llevar a cabo el desarrollo del proyecto mencionado. En este sentido, el mismo aún se encuentra en estudio y análisis con el objetivo de alcanzar la propuesta técnica definitiva.

### **PREGUNTA N° 205**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en cuanto a personas físicas (cuarta categoría) y sociedades (tercera categoría), sírvase informar:

¿Cuál será el impacto en la recaudación del año 2021 de cada uno de los proyectos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el impacto en 2021 sobre la recaudación del Proyecto de Ley que modifica las alícuotas del Impuesto a las Ganancias de las Sociedades se estimó en \$40.712 millones.

En cuanto al impacto en la recaudación derivado de la modificación al Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas para el ejercicio 2021 se estima en alrededor de \$45.000 millones.

### **PREGUNTA N° 206**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en cuanto a personas físicas (cuarta categoría) y sociedades (tercera categoría), sírvase informar:

En caso de haber superávit de proyectos ¿Qué destino tendrán esas partidas adicionales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, en el corriente año, los ingresos adicionales derivados de la modificación que alcanza a las sociedades estarán compensados casi en su totalidad por la menor recaudación que conlleva la modificación para personas físicas.

### **PREGUNTA N° 207**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en cuanto a personas físicas (cuarta categoría) y sociedades (tercera categoría), sírvase informar:

En caso de ser deficitario el balance entre los dos proyectos. ¿De qué manera se financiará ese mayor gasto?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 206 del presente informe.

## PREGUNTA N° 208

La República Argentina sufre desde hace varios años una alta inflación y lleva tres años en recesión, profundizada en 2020 por la pandemia de Covid-19. Analistas proyectan una tasa de inflación rondando el 50% en este 2021, lo que va a repercutir sobre la producción y el trabajo y, sobre todo, en los sectores más vulnerables de la población.

¿Qué medidas de política económica se piensan tomar para atenuar la inflación en lo que resta de este año?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que un tema central de la política económica es la reducción de la inflación. Teniendo en cuenta que ésta es un fenómeno macroeconómico multicausal y que requiere de coordinación, se busca establecer un sendero para reducirla de manera consistente. La solución debe contemplar un plan macroeconómico integral que concilie la política fiscal, la monetaria y la cambiaria.

El presupuesto 2021 describe la transición que se debe realizar desde la política fiscal por un estrecho corredor que impulse a la economía y al mismo tiempo se reduzca el déficit, planeando un déficit primario de 4,2% para 2021 (SPN).

Asimismo, la coordinación de expectativas se vuelve fundamental para establecer un sendero de reducción de la inflación de manera consistente.

En este sentido, se continuará con el proceso de acuerdos de precios como elemento adicional al esquema integral de política de manera de mitigar el impacto de ciertos fenómenos internos y externos que afectaron la dinámica inflacionaria en los primeros meses del año. La reactivación económica a nivel mundial, los cambios en los patrones de consumo, los problemas de logística y cuellos de botella en la oferta impactaron de forma significativa en los precios de los principales *commodities*. Esto derivó en una aceleración de la inflación de alimentos y a nivel mayorista en varios países a nivel global, con un impacto significativo en Argentina teniendo en cuenta la inercia inflacionaria local. Por su parte, en el plano interno se registró un reacomodamiento de precios relativos, con una aceleración de la inflación en varios servicios con la reapertura de sus actividades tras el Aislamiento Preventivo Obligatorio y el aumento de precios regulados en el marco del proceso de normalización de la economía.

Además, estos fenómenos son transitorios y se espera que no se mantengan durante el resto del año 2021, por lo que es esperable la inflación transite un sendero de desaceleración gradual en los próximos meses. En este sentido, luego del pico registrado en marzo de 4,8% mensual, la inflación comenzó a desacelerarse hasta alcanzar en mayo (último dato disponible) 3,3% mensual. Esta dinámica también se evidenció en la inflación mayorista, que pasó de un pico de 6,1% mensual en febrero a registrar 3,2% mensual en mayo (último dato disponible).

El Banco Central por su parte informa que continúa con la política de administración del tipo de cambio, propiciando que la dinámica cambiaria contribuya a consolidar el proceso gradual de baja en la tasa de inflación.

En efecto, en un contexto externo marcado por la suba del precio de las materias primas, la autoridad monetaria adecúa el ritmo de deslizamiento del tipo de cambio con el fin de contener las subas de precios de los bienes transables e influir sobre las expectativas inflacionarias.

Respecto de su política monetaria, el Banco Central informa que mantiene una administración prudente de los agregados monetarios, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que exhiban retornos positivos respecto de la inflación y del tipo de cambio.

El Banco Central informa que ha focalizado el acceso a líneas de crédito productivas a tasas subsidiadas, con el objetivo de fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

Para lo que resta de 2021 se espera una menor asistencia financiera por parte del BCRA al Tesoro Nacional respecto al año anterior, tal cual se refleja en el Presupuesto Nacional 2021.

No obstante, el BCRA seguirá calibrando la liquidez de la economía, esterilizando eventuales excedentes monetarios que puedan observarse en el corto plazo.

Con una visión de mediano plazo, mientras se disipan los efectos negativos del período de pandemia y acompañando la recuperación de la economía, los agregados monetarios continuarán normalizando su dinámica.

En esta nueva etapa, es esperable que tanto las necesidades de financiamiento extraordinarias del Tesoro Nacional como el consecuente esfuerzo de esterilización vayan cediendo.

Esto favorecería que la demanda de base monetaria sea provista por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por un desarme en el saldo de los mismos.

Este proceso, junto con el crecimiento económico, contribuirían a reducir el peso relativo de las Letras y Pases del BCRA en su balance y también respecto al tamaño de la economía, tendencia que se apuntalaría por una dinámica creciente del crédito.

Por su parte, el Gobierno Nacional intensificó sus esfuerzos en vistas de quebrar la inercia inflacionaria moderando la puja distributiva, a través del diálogo entre cámaras empresarias y sindicatos en el marco del Consejo Económico y Social.

Respecto a las expectativas de inflación, cabe recordar que en los últimos tres años las y los pronosticadores que participan en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) han exhibido errores significativos en sus predicciones.

En líneas generales, hasta mediados de 2019, quienes participaron del REM proyectaron trayectorias con tendencias generalmente descendentes de la inflación, que luego no se observaron y, por el contrario, la inflación exhibió una aceleración significativa hasta niveles muy elevados.

Desde septiembre de 2019, principalmente en 2020, el promedio de los pronósticos del REM generalmente insinuaba una inflación superior a la que luego terminó verificándose, mientras se consolidaba una desaceleración de la inflación.

Para mayor detalle ver el informe de errores de pronóstico del REM (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Errores%20de%20pronostico%20del%20REM.pdf>).

Durante la primera parte del año diversos factores tales como la recuperación del precio relativo de los servicios, la recomposición de los márgenes de comercialización minorista en algunos sectores, y el avance de los acuerdos paritarios, ejercieron presión sobre el proceso de formación de precios.

A ello se sumó el significativo aumento en los precios internacionales de las materias primas y su traslado sobre el precio interno de los alimentos. Dada la naturaleza transitoria de varios de estos shocks, se espera que en los próximos meses la inflación inicie un proceso de descenso gradual y sostenido.

Por otra parte, el Banco Central informa que la política antiinflacionaria actual se sostiene en dos estrategias:

En primer lugar, el Gobierno Nacional mantiene programas y acuerdos de precios orientados a fijar valores de referencia para un conjunto de bienes de primera necesidad, cuyos precios se van adecuando periódicamente.

En segundo lugar, y con el objetivo de quebrar la inercia inflacionaria, el Gobierno Nacional convoca a las cámaras empresarias y sindicatos en el marco del Consejo Económico y Social, con el fin de coordinar la puja distributiva.

El BCRA busca contribuir al proceso de reducción de la inflación a través de diversas políticas.

Tal como se señaló anteriormente, respecto de los agregados monetarios, el BCRA mantiene un manejo prudente de su política monetaria, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que tengan retornos positivos respecto de la inflación y el tipo de cambio.

El Banco Central reitera que, se adecuó el ritmo de depreciación de la moneda doméstica con el fin contener la suba de los precios más sensibles a la variación del tipo de cambio.

Finalmente, se mantiene el acceso a líneas de crédito productivas a tasas relativamente bajas, con el objetivo de fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

En cuanto a la inflación acumulada en el año y la proyectada para todo el 2021, el Instituto de Estadísticas y Censos informó que la inflación acumulada desde inicio de año hasta abril fue 17,6 p.p.

El Banco Central reitera que buscará contribuir al proceso de reducción de la inflación a través de diversas políticas detalladas anteriormente.

## **PREGUNTA N° 209**

Plan Federal de Vacunación. Criterios para la distribución de vacunas.

¿Los criterios empleados para realizar la distribución de vacunas entre las provincias continúan siendo los mismos desde el inicio del Plan Federal de Vacunación o fueron adaptados a las realidades demográficas propias de cada provincia?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1.142 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 210**

Plan Federal de Vacunación. Criterios para la distribución de vacunas.

¿Los stocks de vacunas que llegan a nuestro país se distribuyen entre las provincias según los parámetros demográficos del INDEC o según la estimación real de la densidad poblacional de cada provincia?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente informe.

## PREGUNTA N° 211

¿Cuáles son Las previsiones presupuestarias y de reequipamiento que permitan retomar las tareas de vigilancia y control del mar en el límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), de acuerdo con los roles previstos en la doctrina vigente en la Armada Argentina para la Fuerza de Submarinos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina, acorde a su Ley Orgánica 18.398, asume las tareas de vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), con carácter exclusivo y excluyente. En este contexto y en su rol de Policía Auxiliar Pesquera realiza constantes patrullajes marítimos con medios propios de superficie (buques guardacostas) y aéreos (aviones) que permiten sostener con apoyo de sofisticada tecnología durante todo el año, un eficaz sistema de monitoreo y control.

Por otra parte, lleva adelante inspecciones técnicas a los buques de bandera nacional con el fin de constatar las condiciones de seguridad por las cuales ha sido oportunamente certificado, verificar sus elementos de seguridad, el embarco de tripulantes debidamente habilitados, así como el control de las artes de pesca y los pertinentes permisos. El resultado de estas operaciones durante el año 2020 permitió la detección de 208 infracciones al Régimen Federal de Pesca, a los cuales se les instruyeron los sumarios pertinentes y fueron puestos a disposición de la autoridad de aplicación.

Además, el Ministerio de Defensa informa que, con respecto a la recuperación de la capacidad submarina de la Armada Argentina, se están analizando una serie de ofrecimientos de equipamiento que permitan recuperar esa capacidad.

Para más información puede consultar la respuesta N° 100 del presente informe.

## PREGUNTA N° 212

¿Se está contemplando la posibilidad de reequipamiento y modernización de nuestras Fuerzas Armadas, a fin de que, el incremento de capacidades militares del resto de los países de la Región y nuestra permanente desinversión no provoque un desequilibrio en esta área de la América del Sur?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, de acuerdo con la Ley 27.565 por la que se creó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), la política de inversión para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas Argentinas- que por primera vez en su historia cuentan con un financiamiento de este tipo - se encuentra contenida en el Plan Anual de Inversiones que

ha sido presentado en las Comisiones de Defensa del Congreso de la Nación en el tiempo y forma indicado en la ley antes mencionada.

### **PREGUNTA N° 213**

¿Se tomó contacto con los alumnos que han quedado excluidos de la educación digital y en línea, como así también con aquellos que sufren problemas cognitivos a causa de dicha modalidad?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1.026 y 1.477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 214**

Acción Social y Salud Pública

¿Cuáles son las acciones llevadas a cabo como respuesta ante el incremento de los residuos patogénicos generados a raíz del actual escenario del Covid-19 en los centros de salud?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que frente al potencial aumento de residuos biopatogénicos en establecimientos de atención de salud de la órbita del Ministerio de Salud, se anticiparon las medidas necesarias para evaluar la capacidad y garantizar la capacidad de absorción de demanda del sistema.

El Ministerio de Salud, a través de la Coordinación de Salud Ambiental, elaboró un documento titulado "Procedimiento para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud durante la pandemia", en el cual se define a este tipo de residuos como biopatogénicos y no patógenos. El documento mencionado se encuentra disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/covid19-procedimiento-gestion-residuos-en-establecimientos-de-salud-durante-pandemia.pdf>

Asimismo, en el marco del "Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina", se dispuso que las jurisdicciones deben considerar las siguientes cuestiones:

- Capacidad y tipo de transporte requerido para llegar a todos los puntos de distribución de vacunas, suministros de inyección y de descarte.
- Presupuesto para realizar recolección segura, transporte, y disposición final de los residuos generados por vacunación acorde a la legislación local y nacional.
- Capacidad del Sistema de Información: mantener visibilidad sobre el almacenamiento, distribución, monitoreo de temperatura, control de inventarios.



- Presupuesto requerido para llevar a cabo las diferentes operaciones de la cadena de frío. Monitoreo de la temperatura y trazabilidad de los biológicos e insumos.
- Gestión de la recolección segura, transporte y disposición final de residuos con un incremento del 130% respecto de todo el Calendario Nacional por año.
- Documentos en cuanto a gestión de residuos: Decreto 831/93 de la Ley 24.051 y “Guía Argentina para la gestión racional de residuos de Campañas y Centros de Vacunación”.
- Notificación de descarte de dosis de vacunas que se registrará a nivel provincial en el Sistema de Monitoreo de Insumos (SMIS) por el cual se realiza la distribución de insumos a las jurisdicciones.

El Ministerio de Salud, en su rol rector en términos de salud pública, es quien emite protocolos y procedimientos en materia sanitaria, pero deben seguirse las regulaciones de residuos biopatógenos estipuladas por cada jurisdicción.

## PREGUNTA N° 215

Acción Social y Salud Pública

Respecto del consejo federal argentina contra el hambre, ¿Qué políticas concretas llevaron a cabo bajo la figura de la “mesa del hambre”, y, asimismo, qué presupuesto destinaron?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Consejo Federal “Argentina contra el Hambre” es un ámbito institucional que articula la gestión del Estado con organizaciones, iglesias, los sindicatos y sectores económicos productivos. Su principal tarea es lograr la concertación de acuerdos sectoriales con prioridad en la seguridad alimentaria y nutricional. Tiene por objetivo la elaboración de propuestas de políticas públicas participativas y el diseño de estrategias de fortalecimiento de las economías regionales y locales vinculadas a la producción de alimentos.

El Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” está conformado por referentes de la temática, actores destacados del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones educativas, sindicatos, organizaciones de los credos, y representantes del gobierno nacional y los gobiernos provinciales. Las acciones son coordinadas por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

El Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” está organizado en tres comisiones de trabajo, a saber:

**Comisión 1 - Acceso a los alimentos:** tiene como objetivos analizar las formas en que las familias acceden a los alimentos, indagando las barreras de acceso vinculadas a la disponibilidad, precios, identidad cultural, estrategias de producción; proponer espacios de articulación y trabajo entre distintos actores públicos y privados para facilitar el acceso a los alimentos; y diseñar estrategias para mejorar y facilitar el acceso de alimentos a los hogares más vulnerables, afianzando el concepto de autoproducción de alimentos.

**Comisión 2 - Calidad y educación nutricional:** cuyo objetivo son orientar el consumo de alimentos de toda la población, a fin de mejorar la calidad nutricional, con especial atención en niños, niñas y adolescentes, personas mayores, y demás grupos vulnerables; definir y diseñar propuestas de comunicación para promocionar prácticas alimentarias saludables dirigidas a comedores escolares y comunitarios y hogares vulnerables, entre otros, haciendo especial hincapié en la vinculación con productores de la economía popular; y elaborar estrategias educativas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables y de comportamientos vinculados con la salud y el bienestar, recuperando las experiencias en las identidades culturales y las diferentes economías regionales del país.

**- Comisión 3 - Producción y comercialización de alimentos para la soberanía alimentaria:** sus objetivos son impulsar el desarrollo de la producción de alimentos como una de las claves para reactivar la economía y asegurar la soberanía alimentaria; legitimar la producción de alimentos de la economía popular y de la agricultura familiar para los sectores populares; y fortalecer los espacios y formas de comercialización y consumo de productos de la economía popular.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se impulsaron diversas acciones que luego se formalizarían en la Resolución de creación del Plan “Argentina contra el Hambre” (RESOL-2020-8-APN-MDS), con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Se aclara que el funcionamiento del Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” no cuenta con partida presupuestaria ni significa erogación presupuestaria.

## **PREGUNTA N° 216**

Ambiente

¿Qué políticas se implementarán para afrontar incendios forestales, ante el recorte en el presupuesto para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego?

## **RESPUESTA**

Previo a contestar este punto, y con el fin de procurar que, una vez respondido el presente el público al cual se difundirá la información brindada obtenga información verídica, clara, y sin errores conceptuales, es menester realizar una serie de aclaraciones: contrario a lo que se cree y se difunde, el Sistema Nacional de Manejo del Fuego no ha tenido un recorte presupuestario, por el contrario, se ha concretado la constitución del Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional del Manejo de Fuego, en cuyo marco actuará el Estado Nacional a través de este ministerio como fiduciante, fideicomisario, y beneficiario, junto con los tenedores de los valores fiduciarios, y BICE FIDEICOMISOS S.A., como fiduciario, que incrementa el financiamiento del SNMF en \$2.640 millones, que se añade al Presupuesto 2021, por lo que la inversión total asciende a \$3.058 millones, siete veces más que el año anterior.

Respecto a las políticas que se implementarán para continuar fortaleciendo el Sistema de Alerta Temprana y Prevención, ello se encuentra detallado en la pregunta 1565 así como la operación y logística para el combate cuyo funcionamiento se describe en la pregunta 1615 del presente informe.

En cuanto al Presupuesto 2021 para el Servicio Nacional del Manejo del Fuego (SNMF), se informa que la ley de presupuesto modificó la Ley N° 26.815 en su artículo 30 creando una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros (excepto las del ramo Vida) a cargo de las aseguradoras para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego. La incorporación de la alícuota a los seguros, -al modificar la Ley 26.815- permite generar una masa de fondos constantes que ingresarán todos los años, brindan previsibilidad al sector y garantizan el financiamiento del SNMF. Los fondos correspondientes a dicha alícuota para el 2021 representan \$2.640 millones, que se añaden a las partidas existentes en el Presupuesto 2021, por lo que la inversión total para 2021 asciende a más de \$3.000 millones, 7 veces más que lo ejecutado en 2020. Por lo tanto, no sólo es inexacto decir que dichas partidas han disminuido, sino que por el contrario, las mismas se han incrementado sustancialmente.

Se informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego cuenta con 442 agentes:

- 6 Coordinadores Regionales
- 2 Directores
- 1 Director Nacional
- 61 Agentes de la Brigada Nacional Sur
- 4 Agentes Administrativos
- 11 Agentes Técnicos (prevención y monitoreo)
- 7 Agentes Técnico-Operativos (apoyo en coordinaciones regionales)
- 350 Agentes Brigadistas de la Administración de Parques Nacionales.

En adición a los anteriores se cuenta con los recursos provinciales que se encuentran dentro del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

En agosto de 2020, mediante Decreto 706/2020, se transfiere la gestión del Servicio Nacional de Manejo del Fuego a la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Hasta esa fecha la misma estaba a cargo del Ministerio de Seguridad, producto de una decisión tomada durante la gestión de gobierno precedente. Desde entonces, se han gestionado las transferencias pertinentes respecto de los bienes y partidas presupuestarias destinadas al Servicio en su nueva estructura dentro de la órbita de este organismo. Dentro de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAYDS se creó una Dirección Nacional de Servicio del Manejo del Fuego, que a su vez concentra dos Direcciones: (i) de Planificación y Prevención, encargada de asistir a la Dirección Nacional en la recopilación, sistematización y procesamiento de datos e información para el diseño de políticas preventivas en la materia y el desarrollo de sistemas de alerta temprana y (ii) de Operación y Logística, encargada de intervenir en el territorio en las acciones de combate de incendios, y colaborar con las jurisdicciones competentes en la gestión de los recursos humanos y bienes afectados al combate de incendios.

En cuanto a la articulación de la Nación con las distintas provincias para la prevención, operación y logística para el combate de focos ígneos, es de destacar que el país está dividido en seis Coordinaciones Regionales, organizadas de acuerdo a la época en que se registran los incendios más críticos. Cada una cuenta con un coordinador dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las Coordinaciones Regionales tienen por misión asistir a la Dirección de Operación y Logística en las cuestiones correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en la región de su competencia, y coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la región.

De acuerdo con la Ley 26.815 de Manejo de Fuego que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, el combate de incendios se estructura en tres niveles operativos:

- Primer nivel: actuación jurisdiccional (a cargo de las provincias o Parques Nacionales).
- Segundo nivel: actuación regional (articulación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego con las jurisdicciones del primer nivel).
- Tercer nivel: actuación extra-regional (Dirección Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que articula con las instituciones nacionales y jurisdicciones extra-regionales).
- A ellos se suma el apoyo al combate, de naturaleza meteorológica, a través de pronósticos especialmente elaborados para incendios activos.

#### Actuación jurisdiccional

Ante el primer ataque dentro de un territorio, denominado ataque inicial, la responsabilidad sobre las tareas de control del fuego recae en la autoridad jurisdiccional de ese territorio. Dentro de sus funciones está incluso la de recurrir al uso de medios aéreos, siempre y cuando en su área existiera despliegue de ellos. Esta decisión y las novedades que se vayan produciendo deben ser informadas al Coordinador Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Esta primera fase implica solo la afectación de recursos locales, no obstante, deberá dar alerta e informar a la Coordinación Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación.

De ser necesario, cuando se trate de fuegos incipientes detectados en las adyacencias del lugar de asentamiento de las brigadas propias o bajo su control operacional, los despachantes de la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego podrán aplicar el principio de fuerzas de ataque más cercanas y disponer el desplazamiento de esos medios para que inicien tareas de control y así evitar y/o retardar el desarrollo del incendio. Al mismo tiempo, en forma simultánea adoptarán los recaudos para dar aviso a la autoridad jurisdiccional, la que una vez que esté constituida en el sitio, asumirá la tarea de conducción de la supresión del fuego y la responsabilidad de mantener la guardia de cenizas.

Cuando por alguna circunstancia la autoridad jurisdiccional evalúe la conveniencia o la necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, dará comienzo a la siguiente fase de nivel dos.

## Actuación regional

En caso de que la autoridad jurisdiccional considere que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo a la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente. Producida esa situación, la Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y los equipos que tenga a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

## Actuación extra-regional

El funcionamiento operativo del sistema entrará en su tercer nivel ante siniestros de tal magnitud que, por sus características, duración, complejidad o por la multiplicidad de incidentes, hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego. También en casos en que esos medios se hayan agotado o cuando los recursos de reserva regionales resultaran insuficientes o de imposible afectación. Ante esta situación, la Coordinación Regional solicitará a la Central Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego que se afecten recursos extra-regionales, siempre con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada. La Central Nacional evaluará la posible afectación de recursos humanos y materiales provenientes de otra Coordinación Regional o de organismos del Estado Nacional, según la naturaleza de la demanda de asistencia solicitada por la Regional y actuará en consecuencia para satisfacer el requerimiento efectuado.

Respecto la prevención de incendios, desde el MAYDS se lleva adelante de forma continua y sistematizada la generación de información de escala nacional que compone el Sistema de Alerta temprana y Evaluación de Peligro de Incendios. La generación de información y acciones mencionadas, responden a la implementación de políticas preventivas y de apoyo a las diversas jurisdicciones en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), ya que las jurisdicciones locales deben dar la primera respuesta ante los incendios. La información es de relevancia para planificar, minimizar impactos en el ambiente y contribuir a la seguridad de los combatientes y civiles.

Teniendo en cuenta su contenido técnico, pueden ser para todo público o para el personal especializado a la tarea como coordinadores regionales, jefes de servicios de manejo del fuego provinciales, defensa civil, etc. Se elaboran con diversa temporalidad a fin de anticipar diversas situaciones relativas al fuego y aportar información para la toma de decisiones. Entre las acciones más importantes, podemos mencionar los siguientes productos mensuales, semanales, diarios y a demanda:

Mapa de peligro de incendios (informe diario): muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 horas. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y se encuentra disponible en la página web de Ambiente, Centro de Información Ambiental (CIAM) y Servicio Meteorológico Nacional. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.smn.gob.ar/indices\\_peligro\\_fuego](https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego)

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios (semanal). Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Brevemente se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sinaqir/peligro-incendios-forestales>

Evolución del índice de carga de combustible disponible-BUI (semanal): del inglés *Build Up Index*. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión (semanal). Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se envían dos veces por semana a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación (mensual). Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos tres meses y se ajustan tendencias mes a mes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportemensual>

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos (a demanda de las jurisdicciones). Son informes a requerimiento (provincias y APN) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

Determinación de superficies quemadas (de uso interno): Se realizan mediciones de áreas afectadas de los incendios más importantes en magnitud en base a información satelital.

Estadística de incendios en Argentina. Se recibe información a través de la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Ayuda a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

Los productos mencionados anteriormente se generan mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital, proveniente de entidades oficiales nacionales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), e internacionales como la *National Aeronautics and Space Administration* (NASA) y modelos meteorológicos globales como el *Global Forecast System* (GFS), entre los más relevantes. Por otro lado, se trabaja en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de herramientas basadas en el procesamiento y análisis de información mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital.

Cabe señalar que se puso en marcha la licitación y adjudicación de 5 faros de conservación (con inversiones superiores a los \$110 millones) con los respectivos sistemas de monitoreo en tiempo real para la detección temprana de humo y calor, con alcance de 60 kilómetros, cuyas instalaciones y puesta en funcionamiento están previstas para el tercer trimestre de 2021 en las ubicaciones de Villa Constitución, Rosario (del lado de Rosario y del de Victoria), Puerto Gaboto y Puerto Diamante. También se analiza la factibilidad para la instalación de cámaras de detección de incendios en diversas provincias y Parques Nacionales con potenciales situaciones de incendios de interfase. Además se plantea capacitar a referentes de todas las provincias durante 2021 sobre la aplicación del Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales (FWI). Al momento se han capacitado a referentes de las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán.

En cuanto a la situación salarial de los brigadistas del Sistema Federal de Manejo del Fuego se informa que no existe una rebaja salarial. A través del Decreto 192/2021 se creó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego que reconoce las particularidades propias de las tareas que llevan a cabo las y los brigadistas que se desempeñan en la Administración de Parques Nacionales y en el Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Se creó un régimen de carrera específico que reivindica su labor, regulariza la situación de los y las agentes, equipara los salarios, y les posibilita un ingreso futuro a la planta permanente del Estado Nacional. La firma del mencionado convenio no sólo no implica una alteración de las normas de estabilidad salarial sino que, por el contrario, permitirá que las personas concursen en el futuro por perfiles de puestos acordes a sus tareas, con requisitos de acceso establecidos y teniendo en cuenta las particularidades de las tareas y formación previa. En resumen, el convenio asume la existencia de un colectivo, reconoce la carrera específica acorde a sus funciones, reivindica la labor que los y las brigadistas de incendios forestales realizan, busca su profesionalización y capacitación, y equilibra categorías y tareas. Este convenio es una herramienta que brinda unas condiciones específicas a un colectivo de trabajo que no puede ser equiparado ni asimilado al de otros trabajadoras y trabajadores de la APN.

Es importante señalar que la situación contractual de las y los más de 420 brigadistas del Sistema Federal de Manejo del Fuego era diferente, ya que los brigadistas de Parques Nacionales eran contratados bajo un esquema transitorio y equiparados a guardaparques de apoyo; mientras que los brigadistas dependientes del MAyDS (antes en la órbita del Ministerio de Seguridad) eran contratados y plantas permanentes del SINEP. Sólo este personal (cerca de 70 agentes), mientras formó parte del Ministerio de Seguridad, cobraban un adicional específico que les liquidaba el organismo y que no forma parte de sus salarios, adicional con el cual no cuentan el resto de los Ministerios. A partir del Decreto 192/2021 se ha generado una suba en los salarios de los Brigadistas Forestales del Plan Nacional de Manejo del Fuego. El Convenio de las y los Brigadistas es un convenio que en términos salariales es superior al SINEP: una persona que recién inicia, sin experiencia, ni antigüedad, en SINEP ingresa con un sueldo 12% más bajo que un o una brigadista en idénticas condiciones (base mayo). Comparando la situación previa y la actual, se observa que –convenio contra convenios–, han percibido un aumento un total de 385 personas, 25

personas han quedado en idéntica situación salarial y 6 personas cobran menos. Es decir, el 92% percibirá un aumento, el 6% mantendrá su mismo salario y un 2% percibirá menos.

Sobre el parte del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, se señala que el mismo es de acceso público desde hace años, tanto cuando el área dependía de la Secretaría de Ambiente como cuando pasó a la órbita del Ministerio de Seguridad. La información de ocurrencia de incendios comenzó a generarse desde el 7 de julio del 2009 con otro formato. A partir del 26 de agosto de 2020, se decidió realizar un reporte diario con nuevo formato, por lo que se creó una sección en la web del Ministerio de Ambiente y comenzó a difundirse diariamente a los medios de comunicación y a través de redes sociales. Los reportes pueden buscarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/reporte-diario-manejo-del-fuego>

### **PREGUNTA N° 217**

Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Se está contemplado la implementación de los objetivos de la estructura denominada “habilidades del futuro” del programa “Secundaria Federal 2030”?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, conforme lo dispone la Ley 26.206 en su artículo 32 y cc., es el Consejo Federal de Educación, en el marco de las competencias que le son propias y en todos los casos a través de las jurisdicciones, quien establece los criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios, que luego se reflejan en los contenidos curriculares correspondientes.

### **PREGUNTA N° 218**

Defensa Nacional

¿Se encuentra asignada la partida presupuestaria para la adquisición de los aviones BIMOTORES BEEHCRAFT TC-12B HURÓN?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la incorporación de dichas aeronaves a la Fuerza Aérea Argentina fue contemplada en el Plan Anual de Inversiones del Fondo Nacional de la Defensa 2021, asignándosele para el presente ejercicio un presupuesto de \$337 millones, que al día de la fecha se encuentra ejecutado, comprometido y devengado, en su totalidad.

### **PREGUNTA N° 219**

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios



¿Cómo se están llevando a cabo las herramientas disponibles para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en la Zona Económica Exclusiva, establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como Autoridad de Aplicación en materia pesquera ha implementado el “SICAP” (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras). Tal mecanismo viabiliza la articulación de una serie de herramientas que facilitan un adecuado control y eficiente fiscalización de la actividad. Participan del SICAP las siguientes instituciones:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con sus dos Direcciones Nacionales (Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y Dirección Nacional de Planificación Pesquera) y sus delegaciones en los principales puertos pesqueros del litoral marítimo argentino;

- INIDEP;
- Prefectura Naval Argentina;
- Armada de la República Argentina;
- Fuerza Aérea Argentina;
- CONAE;
- SENASA.

La Prefectura Naval Argentina en su carácter de Policía Auxiliar Pesquera, realiza constantes patrullajes marítimos con medios propios de superficie (buques guardacostas) y aéreos (aviones) que permiten sostener con apoyo de sofisticada tecnología durante todo el año, un eficaz sistema de vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y sus adyacencias.

Cabe destacar que en lo que se refiere a la tecnología aplicada a la vigilancia electrónica que lleva adelante la Prefectura es a través de un innovador sistema integrado de tecnología, desarrollado por personal de la institución, denominado “Sistema Guardacostas”, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año, y el Sistema Satelital de Control Pesquero (SSCP), que permite incorporar la información del posicionamiento satelital de los buques pesqueros argentinos.

Ante la detección de algún buque pesquero extranjero pescando dentro de la ZEEA, inmediatamente se procede aplicando el reconocido “Protocolo de Actuación para Unidades de Superficie ante la Detección de Buques Pesqueros Extranjeros en Infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación” (aprobado por Disposición Ministerial Resolución 396/18 MINSEG). ”.

Para más información puede consultar las respuestas N° 100 y 105 del presente informe.

## PREGUNTA N° 220

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

¿En qué estado se encuentra el Sistema Guardacostas Pro de la Prefectura Naval Argentina?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el sistema Guardacostas Pro actualmente se encuentra completamente operativo y en servicio. El sistema y la plataforma sobre la cual opera, tiene licencia perpetua, además se tiene contratado un servicio de mantenimiento y soporte técnico preventivo, correctivo y evolutivo vigente hasta el 31/01/2022. El sistema tiene asignado un equipo de RRHH de la PNA, con dedicación exclusiva para su administración y mantenimiento, con guardia técnica permanente.

Durante este año se está realizando, una reingeniería a nivel de bases de datos migrando a una infraestructura de "BigData". Este tipo de tecnología permitirá realizar análisis de grandes volúmenes de datos, por ejemplo: el tráfico y comportamiento de buques en áreas mas amplias (ZEEA o PCA) y rangos de fechas más prolongados (semestral o anual).

El Sistema Guardacostas diseñado y desarrollado por la PNA, es una herramienta esencial en la tareas de vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y sus adyacencias, ya que permite optimizar la gestión del seguimiento y apoyo de buques que ingresan a puertos o navegan en el área marítima, fluvial y lacustre, permitiendo obtener además información de todo buque navegando en cualquier parte del mundo, analizando derrotas, datos propios del móvil, como también de los propietarios, explotadores comerciales, recaladas en puerto, etc. Esta herramienta ilustra, en una ventana única, la última posición de un buque, independientemente del sensor o sistema electrónico que aportó el dato. Además, permite integrar todos los sistemas desde una única plataforma, (AIS, LRIT, MBPC, SSCP, MIRA, I-SAT, ExactEarth ShipView, Lloyd's List Intelligence, **ASC Galatea Watcher**).

Desde la implementación del Sistema Guardacostas, la Prefectura lidera a nivel regional todo lo relativo al monitoreo, control y vigilancia electrónica de los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción de la República Argentina, por lo que lleva adelante un ploteo en tiempo real de los mismos, a través de un grupo operadores de guardia de monitoreo satelital, las 24 hs. los 365 días del año, de todas las actividades que llevan adelante los buques pesqueros de bandera extranjera fuera de la Zona Económica Exclusiva Argentina.

## PREGUNTA N° 221

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

¿Qué tipo de beneficios impositivos existen para las pesqueras que invierten en el reproceso y valor agregado de la pesca de calamar, sepias y pulpos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, el Consejo Federal Pesquero ha establecido la obligatoriedad de procesar en tierra un volumen no inferior al 20% de lo capturado (Resolución CFP N° 2/21). A la fecha no existen beneficios impositivos al procesamiento de la especie.

En 2020 se segmentaron derechos de exportación, por lo que ahora el producto procesado y con mayor valor agregado paga menos que productos con menos valor agregado.

## **PREGUNTA N° 222**

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

Respecto del proyecto “Canal de Magdalena”, ¿existe un plan de desarrollo económico para las regiones próximas al mismo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos informa que la construcción del Canal Magdalena generará numerosas posibilidades de desarrollo de la actividad portuaria y logística, al unir el sistema marítimo y el sistema fluvial argentino. Eso derivará en un mayor tráfico hacia el sur, y permitirá mejorar las conexiones entre puertos de la provincia de Buenos Aires y de todo el país. Las oportunidades se darán no sólo en el desarrollo portuario y logístico, sino también en actividades relacionadas a servicios que reciben los buques.

## **PREGUNTA N° 223**

Presupuesto

¿Está contemplado una desgravación de ganancias para las PyMES?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Ley 27.630 de reforma al Impuesto a las Ganancias Sociedades, sancionada recientemente por el Congreso de la Nación, ya establece un mecanismo a través del cual las empresas que registren menor ganancia neta accederán a alícuotas preferenciales para acompañarlas en su proceso de maduración y crecimiento, para que puedan seguir desarrollándose y generar más y mejor empleo con incentivos de política fiscal. De esta forma, las empresas con ganancias netas de entre \$0 y \$5 millones, normalmente asociadas con las empresas más chicas, pagarán un alícuota preferencial de 25%, mientras que las empresas con ganancias netas de entre \$5 y \$50 millones pagarán una alícuota de 30%. Las empresas con mayor nivel de ganancia neta (más de \$50 millones) pagarán la alícuota más elevada, de 35%. El Gobierno Nacional entiende que esta segmentación de alícuotas favorece mayoritariamente a las PYMES.

Cabe decir que esta política de segmentar alícuotas por nivel de ganancia neta ya se encuentra implementada en países como Reino Unido, Corea del Sur, Países Bajos y Japón. El objeto de segmentar por ingresos netos beneficia a las nuevas empresas e incentiva a los emprendedores.

## **PREGUNTA N° 224**

Presupuesto

¿Si se prevé implementar concretamente la transformación de los planes sociales, en programas de trabajo y crecimiento de las PyMES?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social entiende la generación de trabajo como la principal política social para encontrar rápidamente la salida de la crisis social que transita el país. Sin embargo, la estructura del sistema de producción y el mercado laboral son una muestra de la profunda desigualdad que se ha plasmado en la sociedad argentina y afecta principalmente a los sectores populares urbanos.

Un objetivo fundamental del ministerio es apoyar a los trabajadores y a las trabajadoras de la economía social, garantizando el acceso al crédito para maquinarias y herramientas, capacitación, seguimiento y acompañamiento, a los efectos de promover el mercado interno. En este marco se propicia establecer un sistema masivo de créditos a tasas bajas para las familias sin acceso al crédito y en especial para aquellas que se vieron fuertemente endeudadas en un contexto de crisis socioeconómica y de oferta de créditos con intereses, cláusulas y costos abusivos. Las políticas de acceso al crédito tienen como objetivo promover y consolidar las capacidades institucionales de las organizaciones de crédito para avanzar hacia la inclusión financiera de los sectores vulnerables.

Las políticas de inclusión laboral y apoyo económico consisten en programas de transferencias monetarias a personas y organizaciones ejecutantes de proyectos orientados al desarrollo y fortalecimiento de las actividades socio-productivas, socio-laborales y socio-comunitarias, priorizando los siguientes rubros:

- Tareas de cuidados y servicios socio-comunitarios.
- Reciclado y servicios ambientales.
- Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional.
- Agricultura familiar y producción de alimentos.
- Producción textil y de otras manufacturas.

En este marco, el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” contribuye al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulneración social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Los objetivos específicos del programa son mejorar los ingresos de las personas y garantizar y promover el desarrollo y fortalecimiento de proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios.

El Programa “Potenciar Trabajo” cuenta con 1.003.500 titulares al mes de mayo 2021 distribuidos en las 23 provincias y en CABA, cuya inversión mensual ascendió a \$ 12.229.276.104.

## PREGUNTA N° 225

Relaciones Exteriores y Culto

¿Cuáles son los cambios en la estrategia del Poder Ejecutivo Nacional que se prevén para adecuar las políticas sobre Malvinas y los otros dos archipiélagos al nuevo contexto post Brexit?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultar en la respuesta N° 541 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 226**

Relaciones Exteriores y Culto

¿Cuáles son los trabajos en conjunto que se están llevando adelante con la República del Paraguay y con la República Federativa de Brasil en el marco de economías regionales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que al momento no se han desarrollado trabajos conjuntos bilaterales en el marco de las economías regionales. Sí se viene trabajando en materia de integración fronteriza de forma bilateral y en el ámbito del MERCOSUR.

### **PREGUNTA N° 227**

Relaciones Exteriores y Culto

¿Por qué motivos el Presidente, Dr. Alberto Fernández, continúa formando parte del Grupo de Puebla?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Grupo de Puebla no es un sujeto de Derecho Internacional Público, no se trata de un Organismo Internacional. Además, no lo componen los Estados, lo integran hombres y mujeres a título individual desde la libertad personal de sumarse a grupos en los que se congregan desde una visión de valores e ideales comunes.

### **PREGUNTA N° 228**

Relaciones Exteriores y Culto

¿Qué razones tiene el Poder Ejecutivo Nacional para seguir alineado con la República Bolivariana de Venezuela, dado su régimen totalitario violatorio de los Derechos Humanos que hunde en desgracia a su pueblo y actúa en soledad ya que toda Sudamérica rechaza la deriva dictatorial de Maduro?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 229**

Seguridad Interior

¿Cuáles son las políticas de seguridad federal instrumentadas ante el avance violento y constantes amenazas de grupos radicalizados en la Patagonia, bajo la falsa excusa de reivindicar derechos ancestrales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, a través del Acta Acuerdo suscripta el 13 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Seguridad, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Administración de Parques Nacionales, se constituyó la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios.

Este mecanismo tiene por objetivo intervenir en el abordaje y resolución de los conflictos territoriales mediante respuestas consensuadas entre los actores involucrados, con la participación de las jurisdicciones provinciales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la temática.

Se ha fijado un modelo de abordaje de los conflictos generados por los reclamos en materia territorial conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales que forman parte integrante de la misma y la legislación nacional en materia de derecho indígena.

En cada situación en la que ha intervenido la mesa se ha procurado mantener el diálogo con los distintos actores involucrados en el conflicto, se han priorizado las acciones preventivas y se ha dispuesto, cuando en coordinación con las autoridades provinciales se evaluó necesario la presencia de Fuerzas Federales de Seguridad en la zona, con el objetivo de evitar situaciones de violencia.

Asimismo, cabe señalar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene previsto culminar el relevamiento técnico jurídico y catastral que ocupan de manera tradicional y pública, conforme la Ley 26.160.

### **PREGUNTA N° 230**

Seguridad Interior

Qué medidas están tomando las fuerzas de seguridad federales sobre el uso y portación de armas que realizan los integrantes de la “guardia comunitaria” falazmente identificadas con los Wichis?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Informa que, de acuerdo con nuestro orden normativo constitucional y las leyes y decretos reglamentarios del mismo, no corresponde al Poder Ejecutivo Nacional ni proponer ni dictar un ordenamiento normativo que establezca aspectos funcionales en el ejercicio del poder de policía a nivel local/provincial. Ello es así por cuanto resultan competencias que el Sistema Federal asigna a cada Estado Provincial.

De la misma manera, de conformidad con la Ley 20.429, la fiscalización del uso, tenencia y portación de armas de uso civil corresponde a las policías locales en el marco de la normativa vigente en sus jurisdicciones.

## PREGUNTA N° 231

En relación a la decisión adoptada por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) en el marco del 52° Campeonato del Atletismo Sudamericano, de rever su propia decisión de transportar a los sesenta (60) integrantes de la delegación nacional de atletismo a la ciudad de Guayaquil, Ecuador; tal como fuera aprobado por este mismo organismo el 13 de mayo de 2021

Explique de manera fundada, la motivación del cambio de decisión en la cantidad de atletas a transportar.

Indique el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado en relación al 52° Campeonato del Atletismo Sudamericano.

Explícite el destino que dará a los fondos oportunamente aprobados a los fines del viaje decidido y luego modificado.

## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los fondos aprobados en el presupuesto para la realización del Campeonato de Atletismo Sudamericano en la Argentina, que no fueron utilizados para los fines previstos originalmente dada la modificación de su sede, se redireccionan a otras actividades del ente.

## PREGUNTA N° 232

En relación al “Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios 2019-2023” creado mediante Resolución N° 999/2019, indique:

¿Qué acciones implementó para el logro de respuestas eficientes en la actuación policial, con el objetivo de proteger la vida de la denunciante?

¿Qué cambios normativos, en la capacitación de operadores policiales y en la gestión de la información impulsó el Ministerio de Seguridad desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, para llevar adelante las medidas ordenadas por la Resolución N° 999/2019?

## RESPUESTA



El Ministerio de Seguridad informa que el Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios 2019-2013 fue reemplazado por el Programa Interministerial de Abordaje Integral de Violencias Extremas por Motivos de Género, que ofrece respuestas multiagenciales y no meramente securitarias al problema. En el marco de dicho Programa se implementó el curso virtual de Abordaje Integral de Denuncias por Violencia por Razones de Género en Comisarías de 11 provincias durante 2020. En 2021 se relanzó el curso con el objetivo de completar el resto de las jurisdicciones del país.

Asimismo, se encuentra en proceso de diseño y ampliación el virtual “Femicidios: actuaciones con perspectiva de género en el lugar del hecho” que se ofrecerá en todo el territorio nacional para la investigación policial en estos casos.

Además, se implementó el curso sobre Registro en sede policial de homicidios dolosos de mujeres cis, y mujeres trans y travestis. Se realizaron 20 ediciones (19 para policías provinciales y una edición para integrantes de fuerzas Federales)

Durante 2020 el Ministerio de Seguridad de la Nación trabajó en la elaboración del curso “Abordaje integral ante denuncias por violencia de género en comisarías”, el cual se ofreció a través de la Comisión de Articulación Federal para la Formación en Seguridad (CAFFOS) a las policías provinciales, siendo aprobado por 297 funcionarios y funcionarias durante 2020.

Durante 2021 se encuentra en curso una edición para la provincia de Tierra del Fuego con 50 inscriptos e inscriptas e iniciarán a fin del mes de junio ediciones para San Luis y Neuquén.

### 1) **Abordaje integral ante denuncias por violencia de género en comisarías**

- a) El curso tiene por objetivo brindar herramientas orientadas al fortalecimiento del abordaje policial integral del personal afectado en las comisarías ante denuncias por violencia por razones de género de la población civil, según los lineamientos del Sistema URGE.
- b) **Destinatarios:** Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentran afectadas a las comisarías.
- c) **Modalidad:** Virtual tutorado.
- d) **Extensión:** 6 semanas con una carga horaria de 40 horas reloj.

Abordaje integral ante denuncias por violencia de género en comisarías	
	Aprobados 2020

Buenos Aires	47
Catamarca	10
Chaco	11
Chubut	25
Córdoba	11
Entre ríos	45
Jujuy	4
Salta	41
San Luis	19
Santa Cruz	26
Santa Fe	58
<b>Totales</b>	<b>297</b>

### **PREGUNTA N° 233**

En relación al “Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios 2019-2023” creado mediante Resolución N° 999/2019, indique:

Desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, ¿cuántos acuerdos ha celebrado a través del Consejo de Seguridad Interior para garantizar la ejecución de cada una de las medidas contempladas en la Resolución N° 999/2019? Detalle con cuáles Provincias y organismos.

¿Qué medidas y acciones concretas se han tomado con el objetivo de sistematizar todas las denuncias por violencia de género para anticiparse a los hechos de femicidios?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad creó, junto al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Programa Interministerial de Abordaje de las Violencias Extremas por Motivos de Género en junio de 2020. Este programa reemplazó al Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios y consta de un abordaje multiagencial y multidimensional a la problemática de las violencias

extremas. El Programa despliega acciones de prevención, asistencia, protección y gestión de la información. Entre las acciones comprometidas en este Programa se encuentra la creación del Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) con el objetivo de unificar y sistematizar las denuncias, así como homogeneizar los criterios de actuación en dependencias policiales.

Los acuerdos asumidos y celebrados en el marco del Consejo de Seguridad Interior (CSI) para garantizar la ejecución de las medidas contempladas en la Resolución 999/19 se detallan en la respuesta a la pregunta N° 1.329 del presente Informe.

Al respecto, cabe mencionar también que, en la reunión extraordinaria de dicho Consejo realizada el 19 de marzo de 2020 de manera virtual dada la emergencia sanitaria, se informó a las provincias la solicitud realizada por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación de instrumentar una articulación entre la Línea nacional 144 de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género y las centrales de emergencias policiales provinciales (911 o números equivalentes).

El 24 de agosto de 2020 se publicó la Resolución Conjunta 4/20 en la cual las ministras de Seguridad de la Nación y de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, resuelven la articulación de la Línea 144 mediante la transferencia y derivación de las llamadas de emergencia recibidas en la línea 144 hacia las mencionadas centrales policiales para intervención policial inmediata en la situación de violencia.

En la mencionada Resolución, se invitó a adherir a las provincias mediante la firma de un Acta Acuerdo y se aprobó un protocolo de actuación para la derivación de esas llamadas.

En la respuesta a la pregunta N° 1.329 del presente informe se detallan las provincias que ya firmaron el Acta Acuerdo correspondiente. Además, hasta la fecha, se está trabajando en esa articulación con las provincias de: Mendoza, Santa Cruz, Chubut, Santa Fe y Santiago del Estero.

Asimismo, en la reunión extraordinaria del CSI del 10 de junio de 2020, se solicitó a los y las representantes de las carteras de seguridad provinciales, la designación de enlaces institucionales para establecer un ámbito específico de trabajo y articulación.

El 29 de julio de 2020 se puso en funcionamiento la Mesa federal de Seguridad, Género y Diversidad en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, con representación de las 24 jurisdicciones que conforman el sistema de seguridad interior. Este se estableció como un espacio de trabajo determinado sobre seguridad y género, de intercambio y articulación entre la Nación y las provincias; y entre las provincias entre sí.

Dicho ámbito queda oficialmente creado a partir de la publicación de la Resolución 407/20 de la ministra de Seguridad de la Nación. Las reuniones son de frecuencia mensual y hasta el momento se han realizado 11 encuentros.

En el marco de este espacio de trabajo, durante el mes de marzo de 2020, y en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se realizaron encuentros denominados “La Fuerza de las Mujeres” en las provincias de La Rioja, Neuquén, Misiones y Tucumán. Estas actividades fueron espacios de discusión e intercambio en los que participaron representantes de las policías de las provincias anfitrionas, integrantes de las

fuerzas federales en esas provincias y representantes de las áreas de Bomberos también provinciales. Un eje fundamental que se abordó en estos encuentros fue el que tuvo que ver con las situaciones de violencia por motivos de género.

Por otro lado, durante 2020, se realizó el Curso virtual de Abordaje Integral de Denuncias por Violencia de Género, destinado a personal policial. En dicho curso, en diferentes ediciones, participaron las provincias de: Santa Cruz, Chaco, Chubut, Bueno Aires, Catamarca, Entre Ríos, Córdoba, San Luis, Jujuy, Salta y Santa Fe. Y en lo que lleva transcurrido el 2021 se encuentra cursando la provincia de Tierra del Fuego; y las provincias de Neuquén y San Luis que realizarán nuevas ediciones con personal que no participó de la primera instancia. A su vez, con la provincia de Santa Fe se realizó un trabajo de adecuación de los contenidos del curso para que el Ministerio de Seguridad provincial pueda ser replicador de la instancia de formación y capacitación al personal de la fuerza provincial.

Otra acción de relevancia en la prevención y reducción de los femicidios es la publicación de la Resolución 471/20 del Ministerio de Seguridad de la Nación por medio de la cual se modifica la Resolución 1515/12 también del Ministerio de Seguridad, en la que se establecieron los procedimientos relativos a la restricción del uso de armas de fuego de dotación al personal involucrado, cuando se compruebe la configuración de supuestos vinculados a violencia de género, familiar, licencias psiquiátricas y/o uso ilegítimo de la fuerza. En la modificación realizada en 2020, se estableció que la Dirección Nacional de Políticas de Género del ministerio de referencia, proceda a solicitar la restricción del uso de armas de fuego en las mencionadas situaciones.

El Ministerio de Seguridad de la Nación articula y coordina acciones permanentemente con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Conformando en forma conjunta el Programa interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género, creado mediante Resolución conjunta 3/20.

Asimismo conformaron junto a dicho Ministerio y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Consejo Federal para el Abordaje de Femicidios y Travesticidios, constituyéndose en ámbitos establecidos con el objetivo de implementar políticas públicas interministeriales específicas para abordar de manera integral todo tipo de violencias extremas por motivos de género. Ya se celebraron a la fecha dos encuentros.

También en articulación con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, personal policial de las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy, realizó el Curso Especializado sobre la perspectiva de Género en la investigación de delitos con Armas de Fuego (CEGAF), dictado por el Centro de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC).

Además de las acciones correspondientes al tema específico de toma de denuncias enunciadas más arriba, cabe mencionar que mediante la Resolución 408/20 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó el Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género- URGE.

En la respuesta a la pregunta N° 1.329 del presente informe se detallan las provincias que adhirieron al sistema. Además de las provincias que ya adhirieron, el Ministerio de Seguridad se encuentra trabajando al respecto con las provincias de: Catamarca, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, Santa Fe. A los fines de contar con la información relativa a cada provincia respecto de sus propios sistemas de denuncia, y articular la implementación del sistema según cada realidad jurisdiccional.

#### **PREGUNTA N° 234**

##### **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**

Específicamente respecto al inicio de trámite de jubilación, especifique cuántos expedientes han sido originados desde el inicio de la pandemia y cuántos de ellos ya han sido resueltos.

#### **RESPUESTA**

La ANSES informa que durante el periodo marzo 2020 – mayo 2021 se iniciaron 372.325 expedientes de jubilaciones/pensiones en cualquiera de las modalidades que posee disponible el organismo, es decir, de manera presencial o mediante la atención virtual/Web.

En particular, de los 372.325 expedientes iniciados 267.543 ya fueron resueltos (71,8%).

Durante mayo de 2021 - último mes cerrado al momento de elaboración del informe- mediante los distintos canales de atención que posee, -presencial y virtual-, la ANSES realizó 1.062.492 trámites entre jubilaciones, pensiones, Asignaciones Universales y Familiares y otros beneficios. Así, el organismo resolvió 60.876 expedientes previsionales, de los cuales 48.057 corresponden a nuevas jubilaciones y pensiones que se incorporan al sistema integral en el mencionado mes.

En la modalidad presencial y solamente en el mes de mayo el organismo recibió en sus delegaciones de todo el país a 632.531 personas, quienes realizaron 787.183 trámites de tipo integrales y previsionales.

Por su parte, el canal de Atención Virtual que funciona en [www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual](http://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual) con la Clave de la Seguridad Social resolvió durante el mes de mayo del corriente 275.309 gestiones.

#### **PREGUNTA N° 235**

##### **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**

Teniendo en cuenta que a partir de abril de 2020 ANSES fue declarado servicio esencial, detallar por qué aún existen trámites que no se encuentran habilitados.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 653 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 236**

## CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

informe con qué criterio y sobre la base de qué normativa se definen los montos de cada una de las becas otorgadas a los deportistas

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que las becas otorgadas se definen de acuerdo al reglamento de becas de la Secretaría de Deportes de la Nación, que las divide en categorías de acuerdo a los logros deportivos y en base al criterio técnico que fundamenta la federación deportiva.

Asimismo, son las sucesivas resoluciones suscriptas por la máxima autoridad de la Secretaría de Deportes las que asignan la categoría y consecuentemente el monto de la beca.

### **PREGUNTA N° 237**

## CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

informe cuál es el estado actual del pago de las becas. Si existen demoras en dicho pago, indique las causas que lo motivan.

### **RESPUESTA**

Actualmente, las becas de la Secretaría de Deportes de la Nación se encuentran al día, siendo abonadas entre el 5 y 15 de cada mes.

### **PREGUNTA N° 238**

## CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

informe el estado edilicio y la estructura con la que cuenta el CENARD para las diversas disciplinas deportivas y los trabajos en ejecución con el objeto de mejorar su capacidad competitiva

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo representa el símbolo por excelencia del esfuerzo sostenido de nuestro atletas de representación nacional. En él han entrenado glorias del deporte nacional que han permitido que nuestro país se posicione a nivel mundial en diversas especialidades deportivas. Este Predio Nacional, con una extensión total de 14 hectáreas, tiene una superficie edificada de 10 hectáreas con 38.000 m<sup>2</sup> cubiertos y sus espacios verdes alcanzan las 4 hectáreas. Actualmente se está desarrollando un conjunto de acciones destinadas a la puesta en valor de esta instalación deportiva emblemática nacional, dando la posibilidad a más de 65 deportes convencionales y adaptados realizar la práctica deportiva de manera igualitaria.

A los efectos de generar las mejoras necesarias en la infraestructura del predio para la competencia deportiva, se iniciaron los procesos de mejoras del natatorio “Jannette Campbell”, la pista de atletismo “Oscar Suarez”, los complejos deportivos de los polideportivos “Carl Diem” y “León Najnudel”, el patinódromo y los vestuarios.

Se apunta a un perfeccionamiento de los servicios necesarios para el funcionamiento del predio dando una mejor cobertura en materia de mantenimiento, seguridad, limpieza y servicios generales edilicios necesarios para un funcionamiento acorde a un Centro Deportivo Nacional. En esta difícil y compleja etapa pandémica, el predio estuvo a la altura necesaria para afrontar la situación y cumplir los objetivos propuestos, dando servicio a nuestros y nuestras atletas de representación nacional que formarán parte de la Delegación Nacional a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

### PREGUNTA N° 239

#### CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

informe el monto, cantidad y la duración de las becas otorgadas a los atletas argentinos y cuáles son las condiciones para la renovación de las mismas

### RESPUESTA

Becas Deportivas en 2021 (Montos a partir del 1 de Junio)

Definición	Categoría	Logro Deportivo	MONTO PARA JUNIO
OLIMPICA PARALIMPICA	A	(DIPO) Medalla JJOO en RIO 2016	\$45.815
		(DIPO)Campeón en último mundial absoluto de su deporte	
	B	(DIPO) Diploma Olímpico RIO 2016	\$33.705
	(DIPO) Medallista en último Campeonato Mundial Absoluto de su deporte		
		(DNIPO) Campeón en último mundial absoluto de su deporte	
PANAMERICANA PARAPANAMERICANA	A	DIPO) Campeón en el último Campeonato Panamericano Absoluto de su deporte	\$27.651

		(DNIPO) Plata o Bronce en el último mundial absoluto de su deporte	
	B	DIPO) Plata o Bronce último Campeonato Panamericano Absoluto de su deporte	\$21.393
		(DNIPO) Campeón en el último Campeonato Panamericano Absoluto de su deporte	
<b>SUDAMERICANA PARASUDAMERICAN A</b>		(DIPO) Medallista último Campeonato Sudamericano Absoluto (mínimo 4 países + Argentina)  (DNIPO) Campeón en el último Campeonato Sudamericano Absoluto (mínimo 4 países + Argentina)  (DNIPO) )Plata o Bronce último Campeonato Panamericano Absoluto de su deporte	\$18.164
PROYECCION	A	Deportistas juveniles con pronóstico de alto rendimiento nacidos 2001-2007 ; con logro internacional. Serán evaluados en forma personalizada a partir de la justificación técnica presentada por la Federación Nacional respectiva.	\$10.697
	B	Deportistas juveniles con pronóstico de alto rendimiento nacidos 2001-2007 ; sin logro internacional. Serán evaluados en forma personalizada y restrictiva, a partir de la justificación técnica presentada por la Federación Nacional respectiva.	\$7.669
<b>Representación Nacional</b>		Beneficiarios por excepción nacidos entre 1996-2000 y que no se encuentren comprendidos en ninguna de las categorías anteriores. Serán evaluados en forma personalizada y restrictiva, a partir de la justificación técnica presentada por la Federación Nacional respectiva.	\$12.110

Fuente:Elaboración Propia del MTyD



Las becas tienen una duración anual para su renovación, no obstante se realizan altas y bajas todos los meses debiendo estas informarse antes del día 10 del mes en el que se producirían las modificaciones.

#### BECAS DEPORTIVAS

CATEGORIA	TIPO	CANTIDAD	TOTAL
OLIMPICA A	CONVENCIONAL	13	29
	PARALIMPICO	16	
OLIMPICA B	CONVENCIONAL	41	74
	PARALIMPICO	33	
PANAMERICANA A	CONVENCIONAL	76	97
	PARALIMPICO	21	
PANAMERICANA B	CONVENCIONAL	118	168
	PARALIMPICO	50	
SUDAMERICANA	CONVENCIONAL	225	267
	PARALIMPICO	42	
PROYECCION A	CONVENCIONAL	154	161
	PARALIMPICO	7	
PROYECCION B	CONVENCIONAL	156	180
	PARALIMPICO	24	
REPRESENTACION NACIONAL	CONVENCIONAL	213	258
	PARALIMPICO	45	
TOTAL			1234

Fuente:Elaboración Propia del MTyD

#### **PREGUNTA N° 240**

CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

Informe el presupuesto previsto para el CENARD para el año 2021 y el estado actual de ejecución del mismo con expresa indicación de su destino

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los predios dependientes de la Secretaría de Deportes (CENARD, CERENA y la Pista Nacional de Canotaje y Remo) cuentan con permanentes acciones de mantenimiento y servicios que suponen una inversión anual de \$400 millones.

Por otra parte, están previstos y en curso los procesos correspondientes para llevar adelante un conjunto de obras de mejora de la infraestructura existente del CENARD, que implica una inversión total 2021 - 2022 de \$350 millones que incluyen las mejoras en vestuarios, reacondicionamiento de la pista de patín, reacondicionamiento de la pista de atletismo, reacondicionamiento del natatorio "Jannette Campbell", mantenimiento y adecuación de salidas y circulación del hotel para deportistas y mejoras en los gimnasios "Carl Diem" y "León Najnudel" (en los cuales se practican múltiples deportes: vóley, básquet, tenis de mesa, deportes de contacto, entre otros).

#### **PREGUNTA N° 241**

CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)

suministre el listado de atletas que gozan actualmente de becas, informando duración de las mismas, monto y especialidad deportiva del becado

#### **RESPUESTA**

**NOTA:** [Se adjunta Anexo enseñanza pregunta N° 241 –Informe 130](#)

[Se adjunta Anexo becas deportivas pregunta N° 241 –Informe 130](#)

#### **PREGUNTA N° 242**

CENTROS DE VACUNACIÓN EN SEDES DE SUTEBA

Indique si los vacunatorios instalados en sedes del Centro del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) respetan las normas mínimas de habilitación establecidas en la Resolución N° 2077/2015 del Ministerio de Salud de la Nación, detalle dónde son almacenadas las vacunas y bajo qué condiciones; como así también la formación del personal que aplica las vacunas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las autoridades sanitarias jurisdiccionales efectúan la habilitación y/o fiscalización de los dispositivos de vacunación provinciales en el Marco de

la Campaña de Vacunación COVID-19 y de las Normas Mínimas de habilitación para el funcionamiento de centros de vacunación.

A nivel nacional el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES, RM 1070/09) es una estrategia federal de registro de la oferta sanitaria del país, siendo la vinculación de establecimientos de salud y datos asociados a ellos, responsabilidad de las autoridades sanitarias jurisdiccionales. Los establecimientos de salud del siguiente listado están registrados bajo la tipología de Establecimiento de Salud Complementario (ESCL) y con la categoría "Vacunatorio" e identificados como SUTEBA. La denominación de "Campaña COVID-19 o COVID-19 de Campaña" responde a la necesidad de crear dispositivos en terreno, cercanos a la población, para la implementación del plan de vacunación COVID-19, en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria y Pandemia por COVID-19.

### **Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES)**

<b>Código de establecimiento</b>	<b>Nombre</b>	<b>Provincia</b>	<b>Localidad</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Tipología</b>	<b>Domicilio</b>
53060282720330	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA SECCIONAL ALTE BROWN – SUTEBA	Buenos Aires	ADROGUÉ	Provincial	ESCL	Ferrari 512
53060353020333	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA - CONSULTO RIO SUTEBA	Buenos Aires	AVELLANEDA	Provincial	ESCL	Av. Mitre 1340
53060913020335	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA – SUTEBA	Buenos Aires	BERAZATEGUI	Provincial	ESCL	152 N° 1516 e/ 15 y 15a
53061262720322	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA - SEDE SUTEBA CAMPANA	Buenos Aires	CAMPANA	Provincial	ESCL	San Martín 242
53062603020337	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA CTA ECHEVERRÍA Y EZEIZA – SUTEBA	Buenos Aires	MONTE GRANDE	Provincial	ESCL	Mariano Alegre 122
53062703020338	POSTA DE VACUNACIÓN COVID 19 DE CAMPAÑA SUB SEDE	Buenos Aires	JOSE MARIA EZEIZA	Provincial	ESCL	Lorenza Zenavilla 150

	EZEIZA - SUTEBA					
53063572720 354	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA - SEDE SUTEBA	Buenos Aires	MAR DEL PLATA	Provincial	ESCL	Tres de Febrero 3247
53064902120 551	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA - CENTRO DE SALUD MARINA VILTE SUTEBA	Buenos Aires	BANFIELD	Provincial	ESCL	Belgrano 90
53064972121 257	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA SEDE SUTEBA - LUJAN	Buenos Aires	LUJAN	Provincial	ESCL	25 de Mayo 1167
53065152120 980	VACUNATORIO CAMPAÑA COVID 19- SEDE SUTEBA MALVINAS ARGENTINAS	Buenos Aires	LOS POLVORINES	Provincial	ESCL	San Martín 3046 - Los Polvorines
53065952720 355	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA - SUM SUTEBA	Buenos Aires	OLAVARRIA	Provincial	ESCL	Collinet 4544
53067562120 875	VACUNATORIO CAMPAÑA COVID 19 - CONSULTORIO SUTEBA	Buenos Aires	SAN ISIDRO	Provincial	ESCL	Alsina 380
53067632720 320	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA - SEDE SUTEBA SAN NICOLAS	Buenos Aires	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	Provincial	ESCL	Brown 86
53067912720 357	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA - SUTEBA	Buenos Aires	TANDIL	Provincial	ESCL	San Martín 1191

53068612720 329	POSTA DE VACUNACION COVID 19 DE CAMPAÑA SECCIONAL VICENTE LOPEZ – SUTEBA	Buenos Aires	OLIVOS	Provincial	ESCL	Cordoba 2487
53068822120 985	VACUNATORIO CAMPAÑA COVID 19- VACUNATORIO SEDE SUTEBA ZARATE	Buenos Aires	ZARATE	Provincial	ESCL	Hipolito Yrigoyen 721

Fuente: Secretaría de Calidad, Ministerio de Salud, 17 de junio de 2021

En relación con los procedimientos para la distribución, el mantenimiento de la cadena de frío y el almacenamiento de las dosis de las vacunas, así como la formación del recurso para la aplicación de las mismas en las jurisdicciones, el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina aprobado por Resolución 2883/20 establece que las jurisdicciones deberán considerar estas cuestiones.

### PREGUNTA N° 243

#### DNI RECIÉN NACIDOS

Detalle cuáles son las medidas adoptadas para regularizar la situación de Recién Nacidos en la Región del AMBA que se encuentran indocumentados, dado que tras un año de encontrarse cerradas las delegaciones del RENAPER, los padres no pueden tramitar el DNI ni la Partida de Nacimiento de sus hijos, necesarios para acceder a la seguridad social y otros beneficios.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) informa que en primer lugar debe tenerse presente la Ley 26.413, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que refiere principalmente a la inscripción de hechos y actos vitales que dan origen, alteran o modifican el Estado Civil y la Capacidad de las personas, y que en su artículo 1° específicamente determina que dichos actos deberán inscribirse en los correspondientes registros de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No existiendo registros de la Nación, son las provincias y la CABA las que tienen atribuciones sobre el registro de las y los recién nacidos, y la emisión de sus partidas de nacimiento.

Los registros civiles provinciales y sus oficinas seccionales implementaron sistemas de apertura o cierres a criterio de las autoridades provinciales correspondientes y según la situación sanitaria local.

Respecto de la toma de trámites en las oficinas del RENAPER, lo primero que se debe destacar es que la gran mayoría de los puestos y centros de documentación se encuentran abiertos en la actualidad con atención al público bajo protocolos sanitarios, y el RENAPER brindó ininterrumpidamente servicio a la ciudadanía desde que la actividad de registración, identificación y documentación de personas fue declarada esencial al inicio de la pandemia. Esto, sumado a mejoras de procesos que se dieron durante el último año y medio, se manifiesta en la actualidad en que los trámites ingresados en las oficinas propias de RENAPER durante el primer cuatrimestre de 2021, aún con las dificultades que presenta la pandemia, son similares en cantidad a los ingresados durante el mismo período del año 2019.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de las personas aún no registradas, desde el RENAPER se vienen llevando adelante tres ejes fundamentales de trabajo.

El primero de los ejes busca precisar la cantidad y la ubicación de las personas indocumentadas o no registradas en Argentina. Para eso, se está trabajando en diferentes estrategias como el intercambio de información con otros organismos públicos municipales, provinciales y del poder judicial; el trabajo conjunto con el INDEC para la incorporación de una pregunta vinculada a si la persona tiene DNI en el próximo Censo Nacional; y el trabajo territorial articulado con gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales, para identificar a las personas no registradas, acercarse a ellas y facilitar su documentación.

Asimismo, otra herramienta para garantizar que todas las personas se encuentren registradas y así puedan tener su DNI es la incorporación del Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos, establecida en la Ley de los 1000 días, y que se implementa a través del Certificado Digital de Hechos Vitales.

El segundo eje consiste en facilitar las gestiones administrativas y procedimentales, modificando las normativas vinculadas con los trámites de inscripción y obtención del DNI. Con la Ley de los 1000 días, se establece la posibilidad de inscripción tardía por vía administrativa sin límite de edad.

Además, a través del Certificado de Pre-identificación (CPI), el RENAPER inicia y facilita el proceso de reconocimiento de la personalidad jurídica de quienes no cuentan con la certificación correspondiente, y garantiza el acceso a derechos básicos de quienes que no están registrados o registradas con partida de nacimiento o DNI.

Finalmente, el tercer eje consiste en facilitarles a las personas el acceso a los trámites para agilizar el proceso de obtención de su DNI. Así, en operativos en los barrios, un equipo multidisciplinario del RENAPER, a través de un trabajo articulado con los Registros Civiles, organizaciones sociales, gobiernos provinciales y municipales, acompaña el proceso de las personas con problemas de identificación, desde el trámite inicial hasta obtener el DNI.

### **PREGUNTA N° 244**

#### **RETRASO EN LA ENTREGA DE MATRÍCULAS AL PERSONAL DE SALUD**

especifique la cantidad exacta de personal profesional que se encontraría a la espera de su correspondiente matriculación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los turnos de matriculación asignados a la fecha totalizan 765 trámites pendientes, siendo su actualización muy dinámica por la fecha del año y el mes, dado que se asigna prioridad a las y los candidatos a residencias nacionales, conforme se realice el respectivo llamado. Se están realizando entre 100 y 120 trámites diarios.

### **PREGUNTA N° 245**

#### **RETRASO EN LA ENTREGA DE MATRÍCULAS AL PERSONAL DE SALUD**

Explique los motivos por los cuales existe demora en la entrega de matrículas al personal de salud

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 631 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 246**

#### **LEY MICAELA**

¿Cómo se ha desarrollado la implementación de la Ley Micaela durante la pandemia de COVID-19?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad (MMGyD) llevó adelante dispositivos de capacitación a trabajadoras y trabajadores, así como otros orientados al diseño e implementación de los programas de capacitación en Ley Micaela de los organismos del Estado Nacional. Los mismos han podido implementarse en plataformas virtuales bajo la modalidad tutorada sincrónica y/o asincrónica.

En el marco de la obligación legal establecida en el Art. 6° de la Ley 27.499, el MMGyD ha desarrollado en el año 2020 distintas formaciones de sensibilización a máximas autoridades en formato virtual y semi presencial. A su vez, se lanzó el Curso virtual “ABC Ley Micaela” para fortalecer el alcance de la ley a agentes de la Administración Pública Nacional. Se trata de una iniciativa virtual tutorada de 25 horas.

Asimismo, durante el 2020, se llevó adelante el dispositivo de fortalecimiento institucional “Formador de Replicadores en Ley Micaela” y durante el 2021 se está llevando a cabo el

“Dispositivo de apoyo técnico para Replicadores”. Ambas propuestas se desarrollan de modo virtual a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos. El objetivo principal es realizar un acompañamiento técnico a fin de que los organismos que integran los tres poderes del Estado Nacional den cumplimiento al compromiso asumido en torno a la capacitación obligatoria en Ley Micaela de todas las personas que se desempeñan en la función pública -Art. 4º de la Ley 27.499-. Como resultado quienes participan de los dispositivos no solo reciben formación en ejes conceptuales básicos sobre género y violencia por motivos de género, sino que además reciben el asesoramiento en el proceso de diseño de los Programas y planes de trabajo de formación en Ley Micaela a ser implementados en sus organismos.

## **PREGUNTA N° 247**

### **LEY MICAELA**

¿Cuál es el grado de implementación de la Ley Micaela en los escalafones de menor jerarquía de los distintos poderes del Estado? Se solicita desglosar el informe por las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, a fin de informar el estado de situación de cada provincia.

## **RESPUESTA**

El MMGYD informa que cada una de las provincias cuenta con un órgano rector de aplicación de la Ley Micaela con quien el MMGYD se encuentra articulando para fortalecer los procesos de implementación de la normativa desde una perspectiva federal. En ese sentido, cada provincia y jurisdicción debe reportar el avance en los procesos de implementación de la Ley Micaela a nivel provincial al órgano rector, no así al organismo de aplicación a nivel nacional. El MMGYD se encuentra profundizando los diálogos con las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de aportar en la construcción de datos federales respecto de la implementación, en todas sus aristas, de la Ley Micaela.

Se señala que el MMGYD tiene entre sus funciones la capacitación en Ley Micaela de la Administración Pública Nacional. A su vez, el artículo 4º de la Ley Micaela 27.499, establece a las máximas autoridades de cada organismo como responsables de la implementación de las capacitaciones. A fin de garantizar el monitoreo del cumplimiento de las mismas, según se establece en la Resolución 64/21 (procedimiento administrativo para la certificación de capacitaciones en el marco de la Ley Micaela), cada organismo deberá realizar un reporte anual del avance al MMGYD (en tanto órgano rector), con información sobre números absolutos y porcentaje de personas capacitadas. Esto luego de otorgada la certificación formal a los Programas diseñados y presentados. El MMGYD contará con la información sistematizada una vez cumplido los 12 meses desde la fecha de la certificación de cada programa.

Se puede consultar el informe de avance de implementación de la Ley Micaela 2020, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>



## **PREGUNTA N° 248**

### **LEY MICAELA**

¿Existe algún mecanismo de evaluación del impacto de la ley Micaela, a dos años de su entrada en vigencia?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en conjunto con especialistas en evaluación de políticas de formación y perspectiva de género, está desarrollando una propuesta de evaluación de impacto de la Ley Micaela que tendrá como línea de base el 10 de enero de 2019. Se trabaja desde indicadores de impacto para evaluar: el efecto en la cultura y prácticas de los organismos de la Administración Pública Nacional; la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas; y la identificación de procesos de institucionalización y jerarquización de las áreas de género y diversidad al interior de los organismos.

Cabe señalar que para evaluar el impacto o efectos de una política pública, la evaluación se debe realizar a posteriori de la ejecución del programa o política ya que se requiere un plazo de tiempo determinado para que los efectos o impactos esperados sean visibles y se pueda examinar o valorar si las acciones implementadas generaron efectos más allá de los resultados planteados.

## **PREGUNTA N° 249**

### **LEY MICAELA**

¿Existe algún mecanismo de evaluación en relación a las personas que han recibido la capacitación tendiente a verificar si se han comprendido los conceptos desarrollados?

## **RESPUESTA**

Los cursos de formación en Ley Micaela que implementa el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, como los programas de capacitación en la temática de género y violencia por motivos de género elaborados por los diferentes organismos y áreas del Estado certificados, en el marco del procedimiento administrativo establecido en la Resolución 64/2021, incluyen un componente de evaluación del proceso de aprendizaje. Se implementan evaluaciones que buscan verificar un proceso de reflexión sobre el propio posicionamiento sobre la perspectiva género y la violencia por motivos de género. Además, una de las dimensiones a evaluar a través de los indicadores de impacto de la Ley Micaela buscan indagar en qué medida se generan cambios en las prácticas y perspectivas de quienes participaron en la formación. A su vez, se planea compartir las herramientas de evaluación y acompañar en su aplicación a los organismos de la Administración Pública Nacional con el objetivo de unificar instrumentos e incluir los resultados en sus informes, según indica la ley.

## **PREGUNTA N° 250**

LEY MICAELA

¿Qué normas, políticas públicas o prácticas se han evaluado y/o reformado a partir de las capacitaciones de la Ley Micaela?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que actualmente se está trabajando con especialistas en evaluación de programas de capacitación, en el diseño de un conjunto de indicadores que permitan valorar los cambios específicos al interior de los organismos, por ejemplo, de la jerarquización de las áreas de género. Asimismo, mediante el Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género es posible visualizar los avances en la implementación de la normativa en términos de la creación de programas y políticas públicas del Poder Ejecutivo con perspectiva de género.

## **PREGUNTA N° 251**

LEY MICAELA

En torno a las capacitaciones, ¿se toman como ejemplos legislación, políticas públicas o prácticas existentes para mostrar el impacto negativo que pueden tener hacia las mujeres?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que uno de los contenidos abordados en las capacitaciones Ley Micaela es la transversalización de la perspectiva de género y diversidad. En el marco de este eje se reflexiona en torno a escenas, prácticas de la vida cotidiana laboral, normativas aún vigentes, formas de registro de la información de las personas, entre otras prácticas que reproducen la violencia por motivos de género. Se propone que cada organismo, destaque las buenas prácticas como ejemplos para visibilizar la diferencia de la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones implementadas.

## **PREGUNTA N° 252**

PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

En caso de que fuera el Estado Nacional quien esté a cargo de la ejecución de las obras, Informe el sistema de contratación que se utilizará, y la fecha en que se publicarán los pliegos de bases y condiciones. En caso de que fueran los Estados provinciales o municipales, Informe si se ha previsto algún mecanismo para garantizar la transparencia en el uso de fondos (sistema de trazabilidad, rendiciones de cuentas periódicas, etc)

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) informa que mediante la Resolución 59/2021 se creó el Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. A través del mencionado

Programa, y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, se construirán, entre 2021 y 2022, 300 nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) con el objetivo de reducir las brechas existentes de pobreza, género e inequidades territoriales. La ejecución de los Centros estará a cargo de los estados provinciales o municipales (según corresponda).

La partida prevista para la construcción de centros de cuidado infantil está incluida en el Presupuesto Nacional del Ejercicio 2021. La misma se encuentra en:

- Servicio de Administración Financiera 364: Ministerio de Obras Públicas
- Programama 72: Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas
- Subprograma 12: Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Social
- BAPIN 128407: Infraestructura Social del Cuidado - Construcción de 300 Espacios de Cuidados Integrales para la Primera Infancia - Etapa I

Tal como está detallado en el Presupuesto, la fuente de financiamiento es Crédito Interno (Procedencia 1; Fuente 5).

La inversión anunciada de \$7.991 millones para la construcción de 300 nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) entre 2021 y 2022 consideró la inversión destinada a infraestructura, equipamiento y mantenimiento. Esto comprende inversiones a efectuar desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación vinculadas a:

- Un acompañamiento mensual sostenido a través del Plan Nacional de Primera Infancia que permita solventar los gastos de funcionamiento básicos vinculados a su desarrollo. Para ello se entregará una asignación monetaria según la nómina de niños y niñas que asistan al centro de infancia.
- Dotar a los CDIs del equipamiento inicial: mobiliario, materiales didácticos, etc.

Por otro lado, incluye la inversión del Ministerio de Obras Públicas para llevar adelante la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil para niños y niñas de 45 días a 4 años.

Para definir la localización de los CDI se ha diseñado un Índice de Inequidades en la primera Infancia con criterios que orienten la inversión a las regiones con mayores inequidades en la niñez, de género y territoriales. Este integra dos grandes criterios de análisis: uno vinculado al tamaño poblacional y a lo demográfico, y otro vinculado a la vulnerabilidad social y a desigualdades de género y en la niñez.

La construcción del índice se realizó mediante la técnica estadística de análisis factorial de componentes principales (ACP). Las inequidades en la primera infancia se materializan de varias formas: en el hábitat, en la vivienda, en el acceso a servicios educativos, en las inserciones laborales de los adultos responsables, entre otros y cada una de estas dimensiones se miden a través de distintos indicadores.

Las dimensiones consideradas son las siguientes:

- Dimensión 1. Vulnerabilidad y desigualdades de accesos a cuidados en la niñez: se basa en indicadores como la tasa de mortalidad infantil, familias que viven en barrios populares, niños y niñas de 0 a 4 años en hogares con NBI y en hogares monoparentales, y demanda insatisfecha sobre CDIs existentes.
- Dimensión 2. Demográfica y escala de ciudades: grandes aglomerados con mayor proporción de niños y niñas en la primera infancia. Se reserva una cuota de inversión para áreas rurales de la región Gran Norte del país.
- Dimensión 3. Viabilidad de suelo, gestión y sostenibilidad en el tiempo: disponibilidad de suelo, contraparte de compromiso municipal y provincial en el mantenimiento, sostenimiento de los recursos humanos (RRHH), viabilidad de gestión y dominial.

La propuesta técnica del Índice de Inequidades en la Primera Infancia constituye un punto de partida para la distribución territorial de los CDIs planificados. La propuesta debe continuar su proceso de evaluación en una siguiente etapa que consiste en el análisis de la viabilidad de la construcción de los CDIs en los lugares identificados. El estudio de viabilidad incluye varios componentes:

- Disponibilidad de suelo y dominial
- Viabilidad de gestión de la contraparte municipal y provincial
- Contraparte de compromiso municipal y provincial en el mantenimiento de los CDIs
- Contraparte de compromiso municipal y provincial en el sostenimiento del RRHH.

A través del siguiente enlace puede acceder al documento metodológico del Índice de Inequidades en la Primera Infancia:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice\\_de\\_inequidades\\_en\\_la\\_primera\\_infancia\\_-\\_documento\\_metodologico.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice_de_inequidades_en_la_primera_infancia_-_documento_metodologico.pdf)

Respecto a los mecanismos para garantizar la transparencia en el uso de los fondos se comunica que la provincia o el municipio que tenga a su cargo la ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la Resolución 19/2020 del Ministerio de Obras Públicas del 31 de marzo de 2020. Además, en el Reglamento del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (Anexo I de la Resolución 59/2021 del MOP) se encuentra detallada la modalidad de pago, transferencia y rendición de cuentas del Programa, así como los requisitos y obligaciones que deberán cumplir las instituciones vinculadas para dotar de transparencia, tanto al proceso de selección de la entidad ejecutora, como la exhibición de los estados de avance físico y financiero de las obras ejecutadas.

A través del siguiente enlace puede acceder a la Resolución 59/2021:

Respecto a la modalidad de pago, transferencia y rendición de cuentas se comunica que la autoridad de aplicación podrá implementar, a su exclusivo criterio, esquemas diferenciados de desembolsos, cuando la envergadura del proyecto, las características técnicas, las modalidades de ejecución u otros motivos vinculados al proyecto o a su emplazamiento a financiar así lo justifiquen. Estos esquemas diferenciados de desembolsos deberán ser incluidos en el convenio específico relativo al proyecto en cuestión. Podrán seguir alguno de los criterios propuestos a continuación o bien el que la autoridad de aplicación considere adecuado al proyecto a financiar:

1. Desembolsos parciales:

- Un primer desembolso por el importe equivalente al 30% del monto total del proyecto, dentro de los 15 días de la firma del convenio.
- Un segundo desembolso, por el importe equivalente al 30% del monto total del proyecto, contra la presentación de la documentación específica que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso en los términos de la RESOL-2020-19-APN-MOP.
- Un tercer desembolso, por el importe equivalente al 30% del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas, que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al segundo desembolso en los términos de RESOL-2020-19-APN-MOP.
- El cuarto y último desembolso, por el importe equivalente al 10% restante del monto total, en concepto de rendición final del proyecto, contra presentación de la rendición de cuentas final, correspondiente a la ejecución total y recepción provisoria de la obra.

2. Desembolsos parciales y certificaciones de avance de obra:

- el primer desembolso, por el importe equivalente al 30% del monto total de la obra, a tramitarse ante el Ministerio De Obras Públicas o ante los Organismos, Entes y Empresas que giran bajo su órbita, a partir de la firma del convenio específico;
- el segundo, por el importe equivalente al 30% del monto total de la obra, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes al avance físico equivalente –al menos- al 50% de ejecución de la obra;
- el tercero, por el importe equivalente al 30% del monto total de la obra, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física equivalente –al menos- al 80% de ejecución de la obra;
- el último importe, equivalente al 10% en concepto de final de obra, contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

### 3. Certificaciones de avance de obra con Anticipo financiero:

Un primer desembolso equivalente hasta el 30% del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero.

El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero.

El esquema de desembolsos establecido en cada convenio específico no puede ser modificado a lo largo de su ejecución salvo que, a criterio exclusivo de la autoridad de aplicación, sobrevengan motivos vinculados al proyecto a financiar que justifiquen la conveniencia de dicha modificación.

Cualquiera fuere la modalidad de desembolsos adoptada por la autoridad de aplicación, la provincia o el municipio que tenga a su cargo la ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones del “Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes”, aprobado como Anexo I al Artículo 1o de la RESOL – 2020 – 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

#### • Transferencia. Cuenta Bancaria

La provincia o el municipio deberán abrir una cuenta en el Banco De La Nación Argentina al fin exclusivo y excluyente de ser utilizada para la transferencia de la asistencia financiera por parte del Ministerio. Una vez notificado el Ministerio de la apertura de la cuenta bancaria y cumplidos los requisitos administrativos, técnicos y legales que permitan el desarrollo del proyecto del convenio específico, la provincia o el municipio solicitarán el pedido formal del primer adelanto de fondos. El Ministerio depositará los fondos correspondientes en la Cuenta Bancaria declarada. La dependencia correspondiente deberá elevar el comprobante con el número de identificación de dicha cuenta (CBU), indicando la sucursal habilitada a estos fines.

#### • Rendición de Cuentas

La provincia o el municipio que tenga a su cargo la ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones del “Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes”, aprobado como Anexo I al Artículo 1o de la RESOL – 2020 – 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

### TRANSPARENCIA

A los fines previstos por la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y en virtud de lo expresamente contemplado en su art. 7°, inciso a), este Ministerio resulta sujeto obligado a brindar información pública. En consecuencia, solicitará a todas las instituciones

involucradas, la acreditación de los fondos públicos transferidos y aplicados a la ejecución de la obra (art. 32 inc. f).

Asimismo, las partes intervinientes, asumirán las obligaciones que en cada convenio específico se consignen, vinculadas a dotar de transparencia, tanto el proceso de selección de la entidad ejecutora, como la exhibición de los estados de avance físico y financiero de las obras ejecutadas.

En ese sentido, las provincias, municipios u otros entes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen la *expertise* correspondiente.

En todos los casos, deberá efectuar la difusión de los procedimientos de selección y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente, y en su caso en el sitio web que indique el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, la jurisdicción se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra y a habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.
- La publicación de los resultados de la licitación.

El Ministerio de Obras Públicas ha implementado la plataforma “Mapa Inversiones” destinada a facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con la finalidad de contribuir activamente a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública, incluyendo en dicha plataforma también la totalidad de la información correspondiente a los proyectos y obras alcanzados por el presente Plan, motivo por el cual las provincias, municipios y otros entes, que resulten beneficiarios, se comprometen a completar y actualizar periódicamente la información correspondiente, a través de los medios que le sean informados por el Ministerio.

El Ministerio podrá requerir a las provincias, municipios y otros entes que resulten beneficiarios, la utilización de herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas para registrar los avances físicos, certificaciones, y demás información y/o documentación que los mismos deban suministrarle en el marco de las rendiciones de cuentas que se efectúen en el marco del presente programa. Asimismo, este Ministerio podrá ejercer amplias facultades de auditoría sobre el grado de avance de las obras financiadas en el marco del presente Plan, de modo directo, a través de universidades ó de los organismos de contralor provinciales o municipales.

#### **PREGUNTA N° 253**

PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

En virtud del cual se crea el Fondo de Infraestructura de Cuidados ¿Qué se tuvo en cuenta a la para presupuestar el Plan para concluir que se invertirá la suma de \$7.991 millones?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 252, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 254**

PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Explique como se planea la ejecución de las obras y si estará a cargo del Estado nacional, provincial o municipal.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 252 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 255**

PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Explique el origen de los fondos para financiar el Plan, y la razón de su falta de incorporación al proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 252 del presente Informe.



### PREGUNTA N° 256

#### PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Explique la ubicación geográfica de los Centros de Desarrollo Infantil proyectados, el criterio utilizado para decidir esa distribución, y que acompañe el Índice de Inequidades en la Primera Infancia, o indique el sitio web donde se halle publicado.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 252 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 257

Becas Progresar. Estado de ejecución Actual.

¿Cuál es cantidad de beneficiarios activos por nivel de ingresos de su grupo familiar al 31 de mayo de 2021?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el total beneficiarios y beneficiarias a mayo de 2021 es de 631.059, perteneciendo al segmento de ingresos de hasta 3 salarios mínimos, vitales y móviles del beneficiario o beneficiaria y su grupo familiar.

### PREGUNTA N° 258

Becas Progresar. Estado de ejecución Actual.

¿Cuál es la cantidad de beneficiarios activos de nivel superior según disciplina y por grado de avance en sus estudios al 31 de mayo de 202?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación desglosa la información solicitada en los siguientes cuadros:

BENEFICIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA			
DISCIPLINA	INGRESANTES	AVANZADOS	TOTAL
Arqueología	37	35	72
Arquitectura y Diseño	3.262	11.412	14.674
Artes	1.785	4.279	6.064
Astronomía	103	58	161
Biología	1.477	2.549	4.026

Bioquímica y Farmacia	1.504	3.318	4.822
Ciencias Agropecuarias	1.549	2.921	4.470
Ciencias de la Información y de la Comunicación	1.595	4.343	5.938
Ciencias del Suelo	323	527	850
Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Diplomacia	654	1.314	1.968
Demografía y Geografía	1.553	3.018	4.571
Derecho	5.149	16.200	21.349
Economía y Administración	11.303	26.119	37.422
Educación	4.213	10.704	14.917
Estadística	13	28	41
Filosofía	263	420	683
Física	234	466	700
Historia	817	1.454	2.271
Industrias	2.426	5.616	8.042
Informática	5.272	7.415	12.687
Ingeniería	4.424	11.785	16.209
Letras e Idiomas	1.881	3.479	5.360
Matemática	572	761	1.333
Medicina	4.475	11.052	15.527
Meteorología	43	49	92
Odontología	766	2.329	3.095
Otras Ciencias Sociales	663	1.114	1.777
Paramédicas y Auxiliares de la Medicina	15.821	32.412	48.233
Psicología	4.094	8.688	12.782
Química	323	656	979
Relaciones Institucionales y Humanas	487	1.800	2.287
Sanidad	285	497	782
Sociología, Antropología y Servicio Social	3.625	5.902	9.527
Teología	1	1	2
Veterinaria	1.082	3.077	4.159
<b>TOTAL</b>	<b>82.074</b>	<b>185.798</b>	<b>267.872</b>

Fuente: DNByDE

<b>BENEFICIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA</b>			
<b>DISCIPLINA</b>	<b>INGRESANTES</b>	<b>AVANZADOS</b>	<b>TOTAL</b>
Actividades Artísticas Técnicas	418	512	930
Administración	4.054	4.562	8.616
Aeronáutica	2	6	8
Agropecuario	1.465	882	2.347
Ambiente e Higiene	2.537	2.584	5.121
Automotriz	64	30	94
Construcción	23	24	47
Cultura y Comunicación	562	572	1.134
Desarrollo Humano	1.110	1.605	2.715
Electromecánica	372	292	664
Electrónica	172	93	265
Energía	131	148	279
Enfermería	10.342	13.741	24.083
Formación Docente	45.138	78.804	123.942
Hotelería y Gastronomía	650	457	1.107
Idiomas	84	102	186
Industria de la Alimentación	524	429	953
Industria de Procesos	57	44	101
Industria Gráfica y Multimedial	584	728	1.312
Informática	2.359	1.582	3.941
Madera y Mueble	30	24	54
Minería e Hidrocarburos	260	280	540

Naval	5	3	8
Otras	350	600	950
Salud	1.376	2.450	3.826
Seguridad	595	901	1.496
Textil e Indumentaria	220	196	416
Turismo	771	769	1.540
<b>TOTAL</b>	<b>74.255</b>	<b>112.420</b>	<b>186.675</b>

Fuente: DNByDE

### PREGUNTA N° 259

Becas Progresar. Estado de ejecución Actual.

¿Cuál es la cantidad de inscriptos y cantidad de becas otorgadas durante el 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021 según nivel educativo?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación desglosa la información solicitada en el siguiente cuadro:

#### Solicitudes y becas otorgadas

NIVEL EDUCATIVO	SOLICITUDES	BECAS
FORMACIÓN PROFESIONAL	4.362	4.141
EDUCACIÓN OBLIGATORIA	306.208	172.371
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	582.336	267.872
EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	339.779	186.675
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.232.685</b>	<b>631.059</b>

Fuente: Ministerio de Educación

### PREGUNTA N° 260

Becas Progresar. Estado de ejecución Actual.

¿Cuáles son los requisitos actuales para el cobro de la Beca?

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la reglamentación y los requisitos de las Becas “PROGRESAR” se encuentran detallados en las Resoluciones N° 900 y N° 901 (BORA 11/03/2021); N° 1.177 (BORA 07/04/2021) y N° 1.486 (BORA 04/05/2021) y sus anexos, disponibles en:

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241739/20210311>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241740/20210311>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242716/20210407>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243926/20210504>

Asimismo, los instructivos se hallan publicados en: <https://progresar.educacion.gob.ar/>

## PREGUNTA N° 261

Becas Progresar. Estado de ejecución Actual.

Especificar la metodología de validación de la condición de alumno regular de los beneficiarios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los datos académicos de las y los solicitantes y su condición de alumno o alumna regular son certificados por las instituciones educativas a través de la plataforma de gestión del programa.

En los casos en los que se realiza la inscripción en la ANSES, la condición de alumno o alumna regular es certificada por la institución educativa en el formulario de presentación.

Para más información, puede consultar las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

## PREGUNTA N° 262

Consulta referida a los avances del Plan Nacional de Vacunación.

Siguiendo declaraciones de funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación existe una reserva de vacunas por emergencia ¿Por qué y para qué el Ministerio de Salud de la Nación hace una reserva de vacunas por emergencia, considerando que ya estamos en emergencia sanitaria según Decreto 167/2021?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde los inicios de la vacunación en Argentina, el Ministerio de Salud, para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones en

general y para cada campaña en particular, reserva un número de dosis en el nivel central denominado “stock crítico o estratégico”, que está destinado a atender situaciones excepcionales que requieran acciones particulares (brotes, pérdida de dosis, fallas en cadena de frío, ajustes en la cantidad de población objetivo, demoras entre los procesos de adquisición, etc.)

Para cada medicamento, vacuna o insumo se debe contar con una definición de su stock crítico y realizar una revisión periódica del inventario para verificar que se disponen de esas cantidades mínimas. Este stock crítico forma parte de las tareas habituales en la gestión de stock y se emplea para todos los programas nacionales que distribuyen medicamentos, vacunas o insumos, tal es el caso del Programa “Remediar”, los programas de lucha contra el VIH, los programas de salud sexual y control de vectores, entre otros.

En el caso del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el stock crítico se establece en un número equivalente a las dosis necesarias para cubrir un trimestre de vacunación. Para el caso particular de la vacunación contra COVID-19, dadas las circunstancias críticas que impone la pandemia, la necesidad de avanzar rápidamente en la inmunización de la población objetivo y de la criticidad del insumo a nivel global, el stock crítico que se establece para cada embarque recibido y para cada tipo de vacuna se establece en valores mínimos, de modo de lograr el mayor alcance posible de la meta.

### **PREGUNTA N° 263**

Consulta referida a los avances del Plan Nacional de Vacunación.

Siguiendo declaraciones de funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación existe una reserva de vacunas por emergencia ¿Por qué y para qué el Ministerio de Salud de la Nación hace una reserva de vacunas por emergencia, considerando que ya estamos en emergencia sanitaria según Decreto 167/2021?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 262 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 264**

Desarrollo territorial y Hábitat. Asignación de beneficiarios y su registro.

¿Cuántos beneficiarios de soluciones habitacionales hubo durante 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que entregó, desde diciembre de 2019 hasta octubre de 2020, 6.379 viviendas y, desde noviembre de 2020 hasta finales de mayo de 2021, 10.000 viviendas, que hace a un total de 16.379 viviendas.

Cabe aclarar que la asignación de las viviendas a sus respectivos beneficiarios y beneficiarias corresponde a una responsabilidad de cada jurisdicción provincial y/o municipal.

### **PREGUNTA N° 265**

Desarrollo territorial y Hábitat. Asignación de beneficiarios y su registro.

¿Se encuentra vigente el Sistema de Gestión de Beneficiarios para el registro, selección y control de beneficiarios de soluciones habitacionales al 31 de mayo de 2021?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el sistema de gestión de Beneficiarios (SIGEBE) ha sido discontinuado por la anterior gestión en este ministerio y actualmente el ProCreArR cuenta con los registros de beneficiarios, beneficiarias y carteras crediticias, de sus distintas líneas, en el marco de la gestión operativa del Banco Hipotecario en su rol de fiduciario.

Los listados de beneficiarios y beneficiarias sorteados en el Programa se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/habitat/resultados>

### **PREGUNTA N° 266**

Empleo público. Presencialidad de trabajadores estatales.

¿Qué dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas de la Administración Pública Nacional retomaron el trabajo presencial en su totalidad al 31 de mayo del corriente año?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que ninguna de las dependencias de las Administración Pública Nacional (APN) ha retomado el trabajo presencial en su totalidad.

Si bien toda la APN debe priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad remota o de teletrabajo de las y los agentes públicos, el Decreto 287/21 establece que la o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendido en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley 24.156, podrá determinar los equipos que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento del Sector Público Nacional. Esto obedece, en algunos casos, a la dificultad de trabajar de manera remota con ciertas bases de datos que requieren controles de seguridad elevados; en otros, a los inconvenientes para garantizar el acceso adecuado a las prestaciones brindadas por los organismos en un contexto de marcadas desigualdades en torno al acceso a los medios digitales.

Cabe destacar que en todos los casos en los que se establece la modalidad de trabajo presencial de equipos o sectores, el organismo debe contar con un protocolo de actuación

que garantice las condiciones de salubridad para el personal en el marco de las medidas sanitarias vigentes acordado en comisión paritaria con los respectivos gremios.

#### **PREGUNTA N° 267**

Empleo público. Presencialidad de trabajadores estatales.

¿Qué dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas de la Administración Pública Nacional retomaron el trabajo presencial parcialmente al 31 de mayo del corriente año?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que todas las dependencias han mantenido una dotación mínima presencial desde el inicio de la pandemia, a los fines de preservar la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía en su expresión máxima posible, de acuerdo a los dinámicos cambios coyunturales relativos al desarrollo de la pandemia en nuestro país, y a las disposiciones generales que afectasen al empleo público en todo el territorio nacional, manteniendo asimismo indemne la garantía de los derechos básicos para las y los argentinos, y respetando los protocolos de actuación que garanticen las condiciones de salubridad para el personal en el marco de las medidas sanitarias vigentes, acordado en comisión paritaria con los respectivos gremios.

#### **PREGUNTA N° 268**

Empleo público. Presencialidad de trabajadores estatales.

Determinar cuántos turnos presenciales de ANSES y PAMI fueron cancelados producto del asueto administrativo anunciado por Decisión Administrativa 280/2021 y las restricciones impuestas durante el mes de mayo 2021

#### **RESPUESTA**

Desde que inició la pandemia en 2020, Pami nunca cerró sus puertas y siempre garantizó la atención y el acceso a la salud a las personas afiliadas, cuidando a su vez a sus trabajadores y trabajadoras, tomando las medidas correspondientes.

En la actualidad no hay trámites exclusivamente presenciales, siendo que todos se han adaptado a resolverse de manera digital a través de la web, facilitando a las personas afiliadas a la gestión de sus propios trámites y al mismo tiempo permitiéndoles quedarse en sus casas para continuar cuidándose. A su vez, desde la obra social se implementaron otras políticas como la telemedicina, que posibilita la atención a distancia como una política de atención más.

Por otra parte, en las UGLs y agencias de todo el país, continúa desde los inicios de la pandemia a la actualidad, la atención con turnos programados, así como de las urgencias y emergencias.



En relación a los días 26, 27 y 28 de mayo del corriente año, que fueron decretados como asuetos administrativos por el Gobierno Nacional, se mantuvieron las guardias mínimas para la atención de urgencias y emergencias y se reprogramaron los turnos que habían sido otorgados para la siguiente semana, resolviendo en lo inmediato todo aquello que estuviese al alcance, y siempre se garantizó el acceso a la salud.

En relación a los tres días anteriormente mencionados, de los 10.556 turnos programados que había en total en todo el país, se atendieron de manera presencial 1.438; el resto fue solucionado de manera telefónica o reprogramado en lo inmediato. No obstante, se presentaron de manera espontánea por urgencias y emergencias a lo largo de esos tres días en todo el país, 8.930 personas, habiendo dado respuesta y solución a cada uno de los casos.

Por todo lo expuesto, el INSSJP nunca dejó de atender ni de dar respuesta, no sólo en estos tres días en particular, sino también a lo largo de toda la pandemia, asumiendo la responsabilidad y el compromiso de estar a la altura de las circunstancias, siendo la obra social más grande del país y Latinoamérica y de tener a su cargo al grupo de mayor vulnerabilidad.

La ANSES fue declarada como actividad esencial por Decisión Administrativa 810/2020 y retomó sus actividades desde la fecha de vigencia de ese acto administrativo.

La Decisión Administrativa 280/2021 por la cual se previó la prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, en su artículo 2°, excluye a la ANSES de esa modalidad, por lo que se continuó brindando atención en forma ininterrumpida.

## **PREGUNTA N° 269**

Empleo público. Presencialidad de trabajadores estatales.

En el caso de existir dependencias que se encuentren trabajando total o parcialmente de manera remota, qué medidas de control del cumplimiento de presencialidad, de horario y de seguimiento de tareas de trabajo se están llevando adelante al personal contratado.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que cada organismo implementa los mecanismos de seguimiento y organización del trabajo remoto en función de las Guías de Recomendaciones para el Trabajo Remoto y Recomendaciones para el trabajo presencial que elaboró esa Secretaría. (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleo-publico/quias-de-trabajo-remoto>)

Para toda la Administración Pública se han dictado las Actas CYMAT acordadas en conjunto con los gremios ATE y UPCN, donde se ha recomendado a las áreas de recursos humanos que realicen: 1) actualización y acreditación de la licencia por cuidado de menores a cargo. Declarando si el que ejerce la copaternidad del menor trabaja en la Administración Pública Nacional a los efectos de que la licencia sea otorgada a uno solo de los adultos con

menores a cargo; 2) actualización de la declaración jurada de trabajadores y trabajadoras que integran los grupos de riesgo. 3) actualización de la declaración jurada del domicilio personal de las y los trabajadores afectados a la prestación de trabajo bajo la modalidad a distancia a todos los efectos relacionados con la ART. (Acta CYMAT N° 126/130/157 - <https://www.argentina.gob.ar/actas-cymat>)

## **PREGUNTA N° 270**

Empleo público. Presencialidad de trabajadores estatales.

En el caso de existir dependencias que se encuentren trabajando total o parcialmente de manera remota, qué medidas se encuentra desarrollando para instaurar los protocolos correspondientes para el restablecimiento operativo de manera presencial y tiempo estimado de concreción de esas medidas.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) elaboró, mediante Actas, una serie de recomendaciones sobre las medidas preventivas a adoptar en las jurisdicciones y organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, tendientes a la minimización o eliminación de riesgos con relación al (SARS-CoV-2) en el ámbito de trabajo.

Una de las recomendaciones, fue otorgar una base de pautas mínimas para que, dentro de éstas, los organismos elaboren sus protocolos específicos aplicables en sus ámbitos laborales.

Los protocolos deberán ser elaborados, de manera coordinada, por las áreas de Recursos Humanos, los servicios de Medicina del Trabajo y de Seguridad e Higiene, y los y las representantes gremiales de cada jurisdicción, a fin de poder garantizar el cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, los protocolos deberán ser informados a las y los trabajadores a través de los medios de comunicación habituales (intranet, correos institucionales, carteleras, etc.), y/o por cualquier otro medio que cada organismo disponga a tal fin. A tal fin, las áreas mencionadas precedentemente, deberán realizar capacitaciones on-line sobre los protocolos aplicables en el organismo.

Link Actas: <https://www.argentina.gob.ar/actas-cymat>

## **PREGUNTA N° 271**

Salud reproductiva. Entrega de preservativos a nivel federal.

¿Qué cantidad de preservativos fueron distribuidos a nivel federal durante 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa la cantidad de preservativos que fueron distribuidos durante el período de 2020 a junio de 2021, las que se detallan a continuación:

**Cantidad de preservativos que fueron distribuidos durante el período de 2020 a junio de 2021**

Jurisdicción	Año 2020	Año 2021	
		Entregas 194 a 196	Entrega 197 (*)
BUENOS AIRES	3.004.848	1.415.952	1.347.120
CATAMARCA	196.704	82.512	109.296
CHACO	526.032	236.592	299.376
CHUBUT	181.008	82.944	100.080
CIUDAD DE BUENOS AIRES	61.488	398.736	7.200
CORDOBA	929.232	386.784	479.232
CORRIENTES	408.816	176.112	231.408
ENTRE RIOS	472.176	203.904	276.768
FORMOSA	198.720	93.744	109.584
JUJUY	311.616	131.472	166.464
LA PAMPA	102.960	44.208	51.408
LA RIOJA	126.576	55.440	70.560
MENDOZA	505.296	226.368	267.984
MISIONES	444.816	210.384	259.776
NEUQUEN	169.344	79.776	94.608
RIO NEGRO	92.304	115.200	4.320
SALTA	358.128	149.184	183.168
SAN JUAN	153.792	61.920	69.984
SAN LUIS	106.560	93.600	5.760
SANTA CRUZ	59.328	32.976	30.240
SANTA FE	1.060.272	417.312	505.440
SANTIAGO DEL ESTERO	445.104	200.016	289.440
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	43.056	27.648	23.040
TUCUMAN	431.136	207.504	267.840
<b>Total General</b>	<b>10.389.312</b>	<b>5.130.288</b>	<b>5.250.096</b>

Fuente: Sistema Integrado de Reportes de Logística y Medicamentos (SIR - Remediar) y Área de Monitoreo de Insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación. Junio 2021.

(\*) La Entrega 197 del Programa "Remediar", que distribuye los insumos de la DNSSR en todas las jurisdicciones del país durante los meses de mayo y junio, se encuentra en curso a la fecha. Por lo tanto, los datos aquí expuestos correspondientes a dicha entrega son provisorios.

**PREGUNTA N° 272**

Salud reproductiva. Entrega de preservativos a nivel federal.

¿Qué criterios son utilizados para la distribución de preservativos a nivel federal?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), tiene como objetivo principal la adquisición centralizada y la distribución en todo el territorio nacional de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados con la salud sexual y reproductiva.

La organización del SAIA se basa en la provisión de dos tipos de métodos:

- a) Anticonceptivos para mujeres según la composición de la Canasta de Métodos Anticonceptivos (MAC) de corta y larga duración;
- b) Preservativos masculinos.

Para los preservativos, la DNSSR, define como población objetivo a los varones de 15 a 64 años que no cuentan con obra social o prepaga.

La distribución de los preservativos masculinos se realiza a través de los botiquines de insumos de salud sexual y reproductiva del Programa "Remediar" y llega en forma directa a 5.600 centros de salud del subsistema público de todo el territorio nacional. Asimismo, hay una cantidad de preservativos que son enviados, también a través de "Remediar", a los ministerios de Salud provinciales y desde aquí son distribuidos a efectores de salud seleccionados por dichos ministerios.

A lo largo del año se realizan en total 11 envíos, 6 a efectores y 5 a los ministerios de Salud.

Para determinar las cantidades totales a enviar a cada provincia se utiliza un criterio federal basado en la cantidad de población, de esa manera sobre el total de preservativos planificados se asignan las cantidades en forma proporcional.

## PREGUNTA N° 273

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuál es el Estado de avance de vacunación para grupos prioritarios y estratégicos con su respectivo desglose por función?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 274

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuál es el nivel de acatamiento a nivel federal de los criterios de inclusión de personas consideradas grupo de riesgo como población objetivo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto del acatamiento de los criterios previstos en el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## **PREGUNTA N° 275**

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuál es la Composición etaria de población vacunada bajo el concepto “Otros”, según monitor público de vacunación, cuál es su justificación epidemiológica de inclusión y quiénes se vacunaron bajo dicha denominación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las dosis aplicadas registradas bajo la condición “otros” corresponde a todas aquellas personas que por distintas razones no pueden ser clasificadas de manera unívoca en las categorías predeterminadas. Dado que el sistema no permite las opciones múltiples, si un individuo presenta más de una condición, puede no resultar del todo claro cuál es la categoría en la que debe ser incluido y en ese caso la opción que se recomienda es “otros”.

Por lo expuesto, la condición de vacunación “otros” está pensada para que se puedan registrar en esta condición los casos de personas vacunadas que no se ajusten a los grupos objetivo predefinidos.

Estos grupos fueron inicialmente el personal de salud, el personal estratégico, las personas mayores de 60 años y aquellas personas entre 18 a 59 años con factores de riesgo; habilitándose posteriormente para los sin factores de riesgo del mismo rango etario.

Se hace saber también que cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

En ese sentido, algunas provincias comenzaron a aplicar a menores de 60 sin factores de riesgo antes de que el sistema habilitara el grupo correspondiente. Estos casos fueron registrados bajo la condición “otros”

Finalmente, aquellos errores de carga en donde el usuario se registra bajo esa condición cuando en realidad corresponde registrarlo en otra de las habilitadas. Estos casos deben ser revisados por cada provincia para corregir el correspondiente error en caso de que sea necesario.

### **PREGUNTA N° 276**

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuáles son los intervalos medios y máximos de aplicación interdosis registrados en grupos de riesgo para el caso de la vacuna Gam-COVID-Vac (Sputnik V) y Sinopharm?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa los intervalos máximos de aplicación interdosis registrados para grupos de riesgo en el caso de las vacunas solicitadas:

- Máximo tiempo interdosis Sputnik V: 167 días
- Tiempo interdosis medio Sputnik V: 71 días
- Máximo tiempo interdosis Sinopharm: 150 días
- Tiempo interdosis medio Sinopharm: 45 días

### **PREGUNTA N° 277**

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuántas Unidades de Terapia Intensiva se proyecta agregar al sistema de salud para afrontar los efectos de la segunda ola de la pandemia y en qué fechas?

### **RESPUESTA**

Con motivo de la pandemia por coronavirus y a modo de preparar al sistema de salud para afrontarla, se incrementó la capacidad de respuesta del sistema con la incorporación de 4.026 (+47%) camas UTI de adulto al sistema de salud, pasando de 8.521 camas a 12.547.

De tener 18,8 camas UTI de adulto cada 100.000 habitantes se pasó a 27,5 camas UTI de adulto cada 100.000 habitantes, uno de los valores más altos de la región.

La participación del sector público en el total de camas de UTI de adulto se incrementó del 28% al 40%.

En relación con la cantidad de camas de terapia intensiva proyectadas a agregar al sistema de salud para afrontar los efectos de la segunda ola de la pandemia se está realizando un monitoreo permanente de la cantidad de casos y la evolución de los porcentajes ocupacionales de camas. Puede consultar mayor información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

### **PREGUNTA N° 278**

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Cuántas vacunas fueron distribuidas según población objetivo, composición etaria e inscripción al programa de vacunación de cada distrito?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 279

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Por qué y para qué el Ministerio de Salud de la Nación hace una reserva de vacunas por “emergencia” considerando que ya estamos en emergencia sanitaria según Decreto 167/2021?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 262 del presente informe.

## PREGUNTA N° 280

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

¿Qué mecanismos de control de pertenencia a grupo prioritario de acceso a la vacuna se encuentran realizando en la Provincia de Buenos Aires?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 2883/20, que aprueba el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante la implementación de estas estrategias de verificación.

## PREGUNTA N° 281

Temática Salud. Plan Nacional de Vacunación y emergencia sanitaria.

Para el caso de la provincia de Buenos Aires, cuáles son los criterios de asignación y qué cantidad de dosis fueron distribuidas entre los municipios al 11 de junio del corriente.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1.220 del presente informe.

En relación a la cantidad de dosis distribuidas a la Provincia de Buenos Aires el Ministerio de Salud informa que puede consultar información actualizada en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 282

Temática seguridad, despliegue de fuerzas federales.

¿Cuál fue el despliegue de fuerzas federales en territorio bonaerense durante el 2020? Indicar cantidad de efectivos, fuerza a la que pertenecen y municipios donde fueron desplegados.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en enero de 2020 el despliegue de Fuerzas Federales realizando tareas de seguridad ciudadana en el conurbano bonaerense fue el siguiente, a detallarse a continuación:

Distrito	Fuerza	Distribución
Almirante Brown	GNA	36
Avellaneda	PNA	120
Berazategui	PNA	20
Campana	PNA	53
Escobar	PNA	120
Esteban Echeverria	GNA	30
Ezeiza	PSA	80
Florencio Varela	GNA	30
General Rodriguez	GNA	20
Hurlingham	GNA	66
Ituzaingó	GNA	45
Jose C Paz	GNA	21
La Matanza	GNA	250



Distrito	Fuerza	Distribución
Lanus	GNA	25
Lomas De Zamora	GNA	45
Malvinas	GNA	21
Merlo	GNA	45
Moreno	GNA	90
Moron	GNA	90
	GNA-UPB	138
Pilar	GNA	19
Presidente Peron	GNA	30
Quilmes	PNA	90
San Fernando	PNA	62
San Isidro	PNA	57
	GNA-UPB	200
San Martin	GNA	37
San Miguel	GNA	19
San Vicente	GNA	20
Tigre	PNA	111
Tres de Febrero	PFA	50
	GNA- UPB	54
	GNA	30
Vicente Lopez	PNA	60
	PFA-UPB	56
Zarate	PNA	60

Fuente: Subsecretaría de Intervención Federal – Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Aclaración: GNA-UPB, PNA-UPB y PFA-UPB corresponde a las Unidades de Prevención Barrial desplegadas en barrios con situación de vulnerabilidad.

### **PREGUNTA N° 283**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿Cuál es la misión principal de los agentes desplegados, velar por el cumplimiento de las restricciones a la circulación impuestas por decreto presidencial N° 235/2021 o acudir en refuerzo ante el recrudecimiento de la inseguridad en la Provincia de Buenos Aires?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que desde el 10 de diciembre de 2019 se articula con las autoridades de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento a la normativa vigente. En este sentido, la misión de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales desplegadas en operativos de control y patrullaje, en cada uno de los distritos es la de apoyar y complementar la seguridad ciudadana, responsabilidad primaria de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo acordado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y cada uno de los distritos en base al mapa del delito por zonas conflictivas o de mayor nivel de inseguridad. Sin perjuicio de ello y atendiendo lo dispuesto en las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional realizan estrictos controles a la circulación en los horarios fijados por cada uno de los Decretos destinados a morigerar los contagios producidos por la pandemia de Covid-19.

### **PREGUNTA N° 284**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿Cuáles son los esfuerzos que aportan en esta coordinación, cada uno de los municipios con los que el Ministerio de Seguridad de la Nación articula?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 283 y 838 del presente Informe.

Asimismo, en lo que respecta al aporte de los municipios se informa que en algunos casos estos aportan lugar donde hacen base las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

### **PREGUNTA N° 285**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿Cuántas personas con prisión preventiva fueron liberados y cuántos fueron reincidentes desde marzo de 2020 a junio de 2021?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que entre los meses de marzo de 2020 y junio de 2021 egresaron del Servicio Penitenciario Federal (SPF) un total de 5.233 procesados, mientras que desde marzo de 2020 a la fecha se registraron 644 reingresos de internos con prisión preventiva.

#### **PREGUNTA N° 286**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿Cuántos convictos del servicio penitenciario federal fueron beneficiados con la prisión domiciliaria y cuántos de ellos fueron reincidentes en el curso de la pandemia por covid-19, de marzo 2020 a junio 2021?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la cantidad de internos del SPF beneficiados con prisión domiciliaria entre los meses de marzo de 2020 y junio de 2021 fue de un total de 1.497, registrándose un total de 118 reingresos de internos que egresaron en el período mencionado.

#### **PREGUNTA N° 287**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿Cuántos efectivos y de qué fuerza de seguridad fueron destinados por Municipio en la provincia de Buenos Aires al 11 de junio del corriente?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 838 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 288**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

¿En virtud de qué normativa coordina el despliegue de las fuerzas federales en 2021 con los intendentes y por qué no se articula con las autoridades provinciales según lo establecido en artículos 4 y 21 de la Ley de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 12.155?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 283 y 838 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 289**

Temática Seguridad. Despliegue de fuerzas federales.

En qué Municipios de la Provincia de Buenos Aires están desplegadas las fuerzas federales de seguridad al 11 de junio del corriente.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 838 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 290**

Temática servicios públicos. Provisión de irregular de agua por parte de Aysa en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

¿Cuál es el proyecto de inversiones y obras para ampliar la red de agua y cloacas en el distrito de Pilar, Provincia de Buenos Aires para 2021?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través de AySA, informa que la empresa elaboró Estudios de Servicio previo a la toma de posesión e inicio de las operaciones y, una vez cumplido el primer año de operación, en los relevamientos llevados a cabo pudo observarse en líneas generales lo siguiente:

- Instalaciones de producción de agua con deficiente estado estructural en sus instalaciones civiles, hidráulicas, eléctricas y de dosificación de cloro, siendo notoria la falta de adecuado mantenimiento.
- Redes distribuidoras de agua con deficiencias en lo hidráulico y operativo a raíz de cierres de malla faltantes, cañerías y conexiones con diámetros insuficientes y/o en mal estado, artefactos y accesorios inoperables o inexistentes.
- Estaciones de bombeo cloacal y Plantas de Tratamiento de Líquidos cloacales afectadas en su funcionamiento por la carencia de acciones de mantenimiento, observándose deficiencias en el estado estructural de las instalaciones civiles y electromecánicas.
- Redes colectoras de desagües cloacales que verificaban taponamientos producto de la falta de acciones de rastreo. Bocas de registro soterradas, inoperables y selladas. Tramos de colectoras con problemas de contrapendiente.
- Gestión comercial con problemas en la distribución de facturas y muy acotada capacidad organizacional para garantizar una adecuada atención de los usuarios y usuarias y de los aspectos de empadronamiento, actualización catastral y cobranza.

AySA trabaja continuamente en pos de la mejora y expansión de los servicios de agua y cloaca en el Municipio de Pilar.

Se adjunta resumen de Obras y Proyectos contemplados para este año y el próximo:

- Red Secundaria de Agua B° Peruzotti Mod 1, NA70184, en ejecución avance físico del 52%, monto \$9.250.529 (sin IVA).
- Ampliación Radio Servido de Agua Zona Monterrey, en ejecución.
- Puesta en valor de las Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Peruzzoti y Villa Verde, en ejecución. A su vez, se avanza con el proyecto para contratar la ejecución de redes primarias de impulsiones y colectores que completan el sistema.
- Se instalaron 430 m de cañería DN 200 mm PVC, desde Esteban de Luca y Madero hasta su punto de vuelco en Ambrosetti y Los Manzanos, hasta empalmar con la Estación de Bombeo Burgueño, dando solución al vuelco de las barrios Esteban de Luca y Madero.
- Nueva perforación en la intersección de las calles Paraguay y Tierra del Fuego, en ejecución para fortalecer el servicio actual y la expansión en curso.
- Red Secundaria de Agua B° Peruzotti Mod 2, contratada en febrero 2021 por un monto de \$20.555.266 (sin IVA).
- Readequación y Puesta en Servicio de Planta Depuradora Champagnat, se encuentra para firma de contrato, por un monto de \$568.054.493 (sin IVA) y beneficia a 64.000 habitantes con el servicio de cloacas.
- Red Secundaria de Agua Barrio Derqui, en Licitación, monto \$50.723.240 (sin IVA).
- Red Primaria de Agua – Impulsión de Agua Pilar 1, en proyecto por un monto de \$1.157.323.534 (sin IVA). Beneficia a 35.000 habitantes con el servicio de agua.
- Se contempla la ejecución de sondeos y nuevas perforaciones para la expansión del servicio de agua potable en la Zona de Monterrey, mediante los contratos VA70024 y VA70025, beneficiando a 15.000 habitantes con el servicio de agua.

#### **PREGUNTA N° 291**

Temática servicios públicos. Provisión de irregular de agua por parte de Aysa en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

¿Cuántas bombas que brindan presión al servicio de agua potable a los vecinos hay en el distrito distrito de Pilar, Provincia de Buenos Aires, cuantas funcionan en forma óptima y cuántas deben ser reparadas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través de AySA, informa que en el partido de Pilar operan 42 pozos de agua. Normalmente todas las electrobombas se encuentran operativas, salvo cuando hay que realizar una renovación o bien una reparación de emergencia.

En cuanto a las obras que se desarrollan para ampliar o mejorar el servicio, están en ejecución 6 nuevos pozos, 3 perforaciones están en recuperación y se están proyectando 9 sondeos para la eventual expansión o mejora del servicio.

### **PREGUNTA N° 292**

Ante el incremento del número de casos positivos de Covid-19 en las distintas jurisdicciones del país

solicito informe las medidas adoptadas hasta la fecha y las que prevén adoptar para descomprimir los sistemas sanitarios de cada una jurisdicción.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 293**

Ante la acuciante falta de vacunas que atraviesa nuestro país en medio de la segunda ola del virus. Informe cual es estado exacto de las negociaciones con el Laboratorio Pfizer al día de la fecha.

Cuáles fueron, según el gobierno, las condiciones inaceptables impuestas por el Laboratorio que impidieron la adquisición de esa vacuna a mediados del 2020?

### **RESPUESTA**

Distintos proveedores de la industria farmacéutica solicitaron al gobierno argentino condiciones tales como la prórroga de jurisdicción, indemnidad patrimonial y confidencialidad, en observancia de la situación en el mercado internacional de vacunas, lo cual no se adecuaba a los procedimientos de compras habituales del Estado Nacional.

Por ello, el Congreso sancionó la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Las dificultades en relación a una serie de laboratorios, entre los que se encuentra el Laboratorio Pfizer, radicaban en la redacción de los artículos 3° y 4° de la Ley 27.573, así como la necesidad de contar a nivel legal con una garantía que por los posibles efectos adversos que pudieran generar las vacunas, supuestos que no habían sido contemplados al momento de la sanción de la ley.

Estos son los puntos sobre los que no se llegó en su momento a un acuerdo, los cuales limitaron la negociación para la adquisición tanto bilateral como por el mecanismo COVAX.

Sin embargo, es importante destacar que Argentina retomó las conversaciones con el laboratorio Pfizer con el objetivo de llegar a un entendimiento que permita un posible acuerdo para la provisión de vacunas contra el COVID-19 en un futuro cercano.

En ese marco, se pudieron acercar posiciones, lo que dio lugar a la emisión el 2 de Julio de 2021 del Decreto 431/21, que crea el “Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes”.

#### **PREGUNTA N° 294**

Considerando la extensión temporal de las medidas de aislamiento y distanciamiento y la consecuente recesión económica ocasionada

informe detalladamente las medidas económicas, fiscales y financieras adoptadas hasta la fecha y que prevé adoptar el gobierno nacional para sostenimiento de los trabajadores monotributistas en el marco de la pandemia covid 2019, y el resultado de las mismas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en 2021 las medidas y refuerzos presupuestarios asociados a la pandemia alcanzan una suma prevista superior a \$550.000 millones, equivalente a un 1,4% del PBI.

En este sentido, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se vienen implementando desde abril de 2020 un conjunto de políticas de gran alcance orientadas a brindar asistencia a las empresas y a las trabajadoras y los trabajadores que se encuentran afectados por esta compleja coyuntura. El objetivo fue, es y será, cuidar la salud de las argentinas y los argentinos, sosteniendo los puestos de trabajo y los establecimientos productivos con todos los medios e instrumentos de que dispone el Estado Nacional. En la actualidad, el esquema de acciones orientado a la economía formal implementadas por el Ministerio de Trabajo consiste en dos medidas: el Programa “REPRO II” y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos.

En este escenario, la política de asistencia se modificó para brindar más y mejor protección al trabajo y las empresas. Los principales cambios implementados en el esquema de políticas de mayo, fueron los siguientes:

- En el marco del Programa “REPRO II” se amplió sensiblemente la nómina de sectores críticos a los que les aplica un tratamiento diferenciado (se evalúan solo dos indicadores para acceder al beneficio y no deben presentar balance). Además, se incrementó el monto máximo del beneficio a \$22.000 por cada trabajadora o trabajador en empresas de sectores críticos y de salud. Finalmente, las empresas encuadradas en sectores no críticos que emplean trabajadoras y trabajadores dependientes y prestan servicios en los centros de compras localizados en el AMBA, fueron consideradas como actividades críticas.
- Se creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos (en abril se había implementado un programa similar pero aplicado solamente al sector gastronómico). Esta medida otorga una asignación monetaria de \$22.000 a las trabajadoras y los trabajadores registrados en el régimen de monotributo o autónomo, que se desempeñan en sectores definidos como críticos

por el REPRO II. Para acceder al beneficio, la trabajadora o el trabajador debe contar con al menos dos aportes al régimen correspondiente, entre otras condiciones.

En mayo de 2021, con la información disponible al 7 de junio, alrededor de 35 mil empresas, que emplean a más de 470 mil personas con empleos bajo relación de dependencia, accedieron al beneficio dispuesto por el REPRO II. El monto total transferido a las empresas para el pago de las remuneraciones del mes de mayo, asciende a \$8,6 mil millones.

El programa de Asistencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos cubrió a 107 mil trabajadores y trabajadoras y, el monto transferido por parte del Estado en concepto de asignación fue de algo más de \$2,3 mil millones.

Programas de asistencia al trabajo y las empresas <sup>1/</sup> - Mayo 2021			
Concepto	REPRO 2	Asistencia al Trabajo Independiente en sectores críticos	Total
<b>Trabajadoras/es</b>	<b>472.089</b>	<b>107.440</b>	<b>579.529</b>
En relación de dependencia	472.089	...	<b>472.089</b>
Independientes	...	107.440	<b>107.440</b>
<b>Empresas (empleadoras)</b>	<b>34.793</b>	<b>...</b>	<b>34.793</b>
<b>Monto del beneficio promedio por trabajador/a</b>	<b>\$ 18.259</b>	<b>\$ 21.771</b>	<b>\$ 18.910</b>
<b>Monto del beneficio total</b>	<b>\$ 8.620.011.045</b>	<b>\$ 2.339.110.000</b>	<b>\$ 10.959.121.045</b>

**Nota:** 1/ Datos preliminares e incompletos (no se incluyen a las empresas que fueron admitidas condicionalmente pero que deben presentar documentación faltante).

**Fuente:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Adicionalmente, el Banco Central informa que en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 Coronavirus (COVID-19), mediante el punto 2.1.1.2. de las [normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus \(COVID-19\)"](#) se dispuso que las entidades financieras incorporen las cuotas impagas correspondientes a los vencimientos operados entre el 1/4/20 y el 31/3/21 a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatorio (no intereses punitivos).

Asimismo, por el punto 2.1.2. de dichas normas se dispuso que las entidades otorguen las financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero" y "Crédito a Tasa Cero Cultura" previstas en el [Decreto 332/20](#) a todas y todos los clientes que las soliciten, teniendo hasta dos días hábiles -contados desde el momento en que la solicitud sea presentada- para proceder a la acreditación de la asistencia. Dichas financiaciones, cuentan con un período de gracia de



seis meses a partir de la primera acreditación y, a partir del mes siguiente, se reembolsan en al menos 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por otra parte, mediante las Comunicaciones “A” [6938](#), [7107](#) y [7181](#) se dispuso la flexibilización de los parámetros con los que son clasificados las y los deudores bancarios.

El Banco Central informa, además, que el sistema de clasificación tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de días de mora de cada deudor o deudora.

De manera provisoria (desde el 20/3/20 hasta el 31/3/21), a la clasificación de cada deudor o deudora se le añadieron 60 días de plazo para cada categoría, permitiendo contemplar las dificultades ocasionadas por la crisis en diversas ramas de la actividad económica.

Finalmente, el Banco Central señala que mediante la [Comunicación “A” 7305](#) (referencia: Emisores financieros de tarjetas de crédito y/o compra. Plazo máximo para la liquidación de transacciones efectuadas en un pago) se dispuso reducir el plazo de la liquidación de los pagos que hacen los bancos a los comercios por las ventas concretadas con tarjetas de crédito, lo cual permitirá mejorar la percepción de 1,5 millones de micro y pequeños comercios.

Dicha medida, entrará en vigor el 1 de julio, y permitirá a los micro y pequeños comercios percibir el cobro de sus ventas efectuadas con tarjeta de crédito a los 8 días hábiles de concretada, en lugar de los 18 días hábiles -en promedio- previos a la nueva disposición.

Por otra parte, mediante la línea de “Créditos a Tasa Cero” (Comunicación “A” [6993](#)) se llevan otorgados hasta la actualidad 561.935 préstamos por un total de \$66.474 millones hasta fines de abril de 2021 (69,3% del mismo se encuentra vigente).

Como resultado de la instrumentación de esta línea, se emitieron más de 253.500 nuevas tarjetas de crédito y se abrieron cerca de 775 cuentas a la vista.

Diferenciando por grupo de entidades financieras, las entidades financieras privadas extranjeras explicaron 39% del monto total otorgado, seguidas por las entidades nacionales con un 34% y por las entidades públicas con un 27%. Complementariamente, en agosto de 2020 se impulsó la línea de Créditos a Tasa Cero Cultura ([Comunicación “A” 7082](#)) destinada a abordar el impacto de la pandemia sobre las personas trabajadoras de dicho sector.

Finalmente, el Banco Central informa que a través de esta herramienta, se llevan otorgados más de \$310 millones mediante 2.968 préstamos (94,5% del monto otorgado está vigente). Las entidades privadas extranjeras otorgaron el 40% del monto total, las entidades privadas nacionales, el 32% y las públicas el 28%.

Por último, para más información también puede consultar la respuesta a la pregunta N° 295 del presente informe donde se mencionan las medidas implementadas por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

## **PREGUNTA N° 295**

Considerando la extensión temporal de las medidas de aislamiento y distanciamiento y la consecuente recesión económica ocasionada

informe detalladamente las medidas económicas, fiscales y financieras adoptadas hasta la fecha y que prevé adoptar el gobierno nacional para sostenimiento de las pymes en el marco de la pandemia covid 2019, y el resultado de las mismas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, en primer lugar, que durante el primer mes de la crisis por el COVID-19 se tomaron medidas fundamentales para mitigar los efectos económicos de la pandemia, tales como el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), créditos a tasa 0% para monotributistas y autónomos y créditos a tasa subsidiada para empresas, el otorgamiento de garantías para el financiamiento de capital de trabajo, y el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional. A continuación, se detallan los programas y se referencias los marcos normativos asociados respecto a los requisitos de acceso.

### **Programas de Mitigación de los Efectos de la Pandemia**

**El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)** - creado el 20 de marzo mediante el Decreto 332/20 y a su vez ampliado por el Decreto 376/20, también incluyó la implementación de créditos a tasa cero a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, con una bonificación del 100% de la tasa de interés a través del **Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)** y el aval del 100% de los créditos a través del **Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)**. **Se han otorgado créditos a Tasa Cero a 564 mil monotributistas y autónomos por un monto de \$ 66.728.172.117,00**

El Ministerio informa que en total hay 476.438 mil empresas que recibieron al menos un beneficio del Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en todo el periodo de existencia a lo largo y ancho del país. Asimismo, se informa que 306.761 empresas fueron beneficiarias en al menos una ronda (de un total de nueve) para la compensación del pago de salarios. Esta asistencia implica que el Estado nacional alcanzó a 2.965.909 trabajadores, lo que significó un monto total erogado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de \$236.377 millones.

A su vez se resalta que 373.550 empresas fueron beneficiarias de la reducción/postergación de contribuciones patronales por un monto adicional que asciende a los \$56.200 millones.

El Programa fue calibrado en sus diferentes etapas siguiendo la evolución de diferentes sectores productivos en todo el territorio nacional, lo que llevó a que en su cuarta modalidad los créditos a tasa subsidiada fueran destinados a aquellas firmas cuya variación de la facturación nominal fuera entre 0% y 30%; según lo cual la tasa de interés fue del 0%, 7,5% o 15%. Asimismo, y con el objetivo de promover la creación de nuevos puestos de trabajo, a partir de la quinta etapa del Programa se sumó la posibilidad de recibir un reintegro parcial o total de los créditos a tasa subsidiada a las empresas que mantuvieran y/o contrataran

trabajadores y trabajadoras en los siguientes doce meses, pudiendo acceder al beneficio del reintegro a través del FONDEP aquellas empresas que cumplan con las metas de empleo y con el repago del crédito. Estos Créditos a Tasa Subsidiada Convertible estuvieron destinados a aquellas firmas que tuvieron una variación de la facturación nominal entre 0% y 40%; contaron con una tasa del 15%, un plazo total de 12 meses con un plazo de gracia de entre 2 y 3 meses, y respaldo de garantía del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). **Se han otorgado créditos a tasa subsidiada a 12.195 empresas por un monto de \$11.706.327.550,10 .**

Asimismo, a través del Decreto 326/2020 se instruyó al Comité de Administración del **Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)** a constituir un Fondo de Afectación Específica (FAE) con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro MiPyMEs. Este FAE contó con el aporte de \$30.000 millones que permitió dar garantías públicas hasta \$120.000 millones por su apalancamiento. Se otorgaron créditos a 42.468 empresas por un monto de \$56.17.858.135 y garantías de \$36.136.155.141. Además, a partir del programa Programa “PyMEs Plus” se facilitó el acceso a estos créditos a aquellas pequeñas empresas que no habían sido sujeto de crédito anteriormente. En ese marco, 3.096 empresas han solicitado préstamos bajo la modalidad PyMES Plus por \$11.3595.452 con garantía del FOGAR.

El 31 de marzo del 2020 se constituyó también el **Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional** (Resolución 132/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo) con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas en la producción de insumos y equipamiento necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria, así como en el desarrollo de métodos de diagnóstico y tratamiento. Este programa aprobó créditos para 130 proyectos por un monto total de \$1.977.757.739, así como también se otorgaron Aportes No Reembolsables a 46 proyectos por una suma total de \$347.973.448. En el marco de este programa también se lanzó un llamado específico, mediante la Resolución 53/2020 del 28 de abril de 2020, del Programa de Apoyo a la Competitividad (“PAC COVID”) con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que otorgó a 49 proyectos por un total de \$69.560.957

Asimismo, con respecto a los programas de contención para Pequeñas y Medianas empresas, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) ha puesto en marcha el **Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo** que comprende financiamiento externo por quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 500.000.000) a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para apoyar la sostenibilidad de las MIPYMEs, como generadoras de empleo en Argentina, en el contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19. El programa tiene como objetivos específicos:

- apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYMEs; y
- promover la recuperación económica de las MiPyMEs a través del acceso al financiamiento productivo.

En este marco, **se han aprobado 147 créditos directos** (sin intervención bancaria) **por \$1.620.331.845** destinados a micro y pequeñas empresas de los cuales se realizaron desembolsos por \$229.079.669.

También se puso en marcha la **línea de Reactivación Productiva** en convenio con ocho provincias: San Juan, La Rioja, Chaco, Neuquén, Entre Ríos, Santa Cruz, Río Negro, Salta; que otorga financiamiento para capital de trabajo con una tasa del 9,9%, gracias a la bonificación de la misma por parte del FONDEP y las contrapartes provinciales. **A la fecha, se financiaron 555 créditos por \$739.780.000.** Además, se puso en marcha la línea de Desarrollo Federal de Inversiones con 11 provincias: Chubut, Catamarca, Jujuy, Tierra del Fuego, Misiones, Tucumán, Mendoza, La Pampa, Formosa, San Juan y Chaco; que otorga financiamiento para inversión productiva de MiPyMEs de los sectores industrial, agroindustrial y servicios industriales, con una tasa del 22%, gracias a la bonificación del FONDEP y contrapartes provinciales. **A la fecha se han otorgado 555 créditos de capital trabajo por \$73.9780.000 y 20 créditos de inversión productiva por \$218.406.606.**

A su vez, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores puso en marcha, junto al Banco Nación, una línea destinada a MiPyMEs de sectores afectados por la pandemia tales como Cooperativas, Cultura, Turismo y Gastronómicos con bonificación de tasa del FONDEP y/o Garantía del FOGAR. **A la fecha se otorgaron 59 créditos a cooperativas por \$116.191.338,96.** Respecto a los créditos para el sector cultural, se ha desarrollado una línea de \$1.000 millones, que otorga créditos por hasta \$7.000.000. Se trata de créditos a dos años, con uno de gracia y tasa 0% durante los primeros 12 meses, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Desde la cuota 13 a la 24 la tasa es del 18% y cuenta con garantías del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) del 100%. **A la fecha se otorgaron 176 créditos por \$733.334.008.**

La línea de Turismo fue lanzada en octubre de 2020, para otorgar créditos a sociedades y autónomos de hasta 5 meses de facturación con un tope de 10 millones, y para monotributistas, 50 mil o 200 mil según su categoría. La línea cuenta con bonificación de tasa del FONDEP del 100% en las cuotas 1 a 12 y 6% en las cuotas 13 a 24, y con garantías del FOGAR por el 100% del préstamo. De esta manera, la tasa final por beneficiario es del 0% desde la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a 24. Los préstamos cuentan con un periodo de gracia de 12 meses. **A la fecha se otorgaron 1167 créditos a empresas turísticas por \$3.908.156.000,00.**

Respecto al sector gastronómico se lanzó en mayo de este año una línea con el Banco Nación, con cupo total de \$1.000.000.000, para la adquisición de bienes que permitan el acondicionamiento de bares y restaurantes por hasta \$3.000.000. La línea cuenta con bonificación del FONDEP de 24% puntos porcentuales anuales durante los primeros 12 meses, de modo tal que la empresa abona 0% de interés durante los primeros 12 meses y luego 10% hasta finalizar el plazo del crédito, que es de 36 meses. Sumando a esto, la línea cuenta con garantía por el 100% (Garantizar 25% y FOGAR 75% en concepto de reafianzamiento de Garantizar). A la fecha no se contabilizan operaciones dada la reciente vigencia de la línea.

Asimismo, desde diciembre está vigente el Programa "REPRO II", que otorga una suma de hasta \$18.000 a las y los trabajadores. En el caso de gastronómicos, se incluye también a monotributistas y autónomos inscriptos en las actividades correspondientes a este sector. Esto se complementa con la decisión implementada por la AFIP y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de reducción del 100% de las contribuciones patronales vigentes con destino al SIPA, que se devenguen entre los períodos mensuales de mayo y diciembre de 2021, ambos inclusive, para los empleadores del sector privado que accedan

al REPRO II, y que tengan como actividad principal declarada alguna de las actividades incluidas en los sectores críticos.

Además de las medidas antes detalladas, desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores se diseñan continuamente políticas públicas que acompañan a las PyMEs en el incremento de su productividad y competitividad tanto desde un abordaje individual, como a través de sus cadenas de valor o en forma asociativa que contribuya a lograr un cambio estructural en la matriz productiva nacional, que derive en un aumento de la oferta de productos, mayor inversión, empleo y equidad social. A continuación, se detallan los programas que han contribuido a alcanzar estos objetivos mediante la promoción y el fomento para PyMEs:

### **Programas de promoción, productividad y competitividad PyME**

- El Programa “**Capacitación PyME con Crédito Fiscal**” consiste en un reembolso de hasta el 100% de los gastos asociados a proyectos de capacitación para el personal de las MiPyMEs, presidente, vicepresidente y/o socios gerentes, a través de un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales. El programa se encuentra con convocatoria abierta y un cupo fiscal de \$ 300 millones de pesos, mediante la Resolución 27 de fecha del 4 de mayo de 2021 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, y contempla las siguientes modalidades: a) “cadena de valor” para la promoción a partir de una empresa cedente de actividades de capacitación que beneficien a PyMEs y/o emprendedores/as relacionados/as, b) “Capacitación para la promoción de grupos asociativos MiPyMEs” para la generación de asociatividad entre MiPyMEs y c) “Infraestructura para el Desarrollo Regional” que contempla la adquisición de equipamiento y adecuación del espacio para instituciones intermedias de apoyo PyME. Durante 2020, la convocatoria correspondiente a la Resolución 63 de fecha del 8 de junio de 2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, alcanzó a 632 empresas beneficiarias mediante el desarrollo de 511 proyectos de capacitación por un total de \$179.999.764,18
- **Transformación digital PYME:** se lanzó una convocatoria para la precalificación de Instituciones de Apoyo PyME en Transformación Digital, denominadas Unidades de Transformación Digital. Este año se busca conformar 15 Unidades en todo el país que puedan realizar capacitaciones y talleres en las PyMEs de su región y a su vez puedan ayudarles a formular planes de transformación digital que les permitan incorporarse a la industria 4.0. Se espera llegar a sensibilizar a 1.350 pymes y a formular 150 planes.
- El **Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC Empresas)** se puso en marcha nuevamente durante el año pasado con una serie de llamados específicos que incluyeron, además del antes mencionado “PAC COVID”, otras cinco convocatorias por medio de las Resoluciones 76 y 79 de fechas 4 de agosto y 27 de agosto de 2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Estos llamados (Kaizen 4.0, Eficiencia Energética, Buenas Prácticas de

Manufactura en Alimentos, Transformación Digital y Diseño e Innovación) tuvieron por resultado la aprobación de 672 proyectos por \$213.077.125.

A través de la Resolución 20 de fecha del 7 de abril de 2021, se lanzó un nuevo llamado, con ventanilla permanente, de **PAC Empresas 2021** que ofrece Aportes No Reembolsables (ANR) para desarrollar proyectos de mejora a la competitividad de MiPyMEs en transformación digital, desarrollo sostenible, calidad, diseño e innovación y desarrollo exportador, hasta \$1.500.000 de cofinanciamiento. El ANR cubre como máximo el 70% del proyecto y puede destinarse a Asistencia técnica, adquisición de bienes de capital relacionados con la asistencia técnica y gastos de legalización o certificación. En este último caso pueden ser cubiertos en un 100% con un monto máximo de \$15.000.

- **El Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER)** ha lanzado dos convocatorias específicas para la creación y fortalecimiento de Centros Universitarios PyME (CUP) y fortalecimiento institucional de agencias de desarrollo y centros de servicios empresariales (Resoluciones 138 y 139 de fechas 9 de noviembre de 2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, respectivamente), con el objetivo de fortalecer el entramado institucional de asistencia y servicios para potenciar la competitividad y promover las capacidades de las MiPyMEs de distintas cadenas de valor. Se han aprobado aportes no reembolsables (ANR) en estas dos convocatorias para 116 instituciones intermedias de asistencia y apoyo a MiPyMEs (51 Centros Universitarios PyME y 65 agencias de desarrollo y centros empresariales) por \$350.770.946 en concepto de ANR, llegando a la suma total de \$476.201.527, considerando los aportes de las instituciones.
- **Capacitar PyME** es una plataforma virtual que ofrece asistencia técnica y capacitaciones para desarrollar o potenciar las capacidades de un emprendimiento, PyME o institución de apoyo. Esta plataforma fue lanzada en el mes de abril de 2020 y ya se capacitó más de 8.252 de participantes.
- **Sello Buen Diseño Argentino** es una distinción que se otorga a los productos de la industria nacional destacados por su innovación, participación en la producción local sustentable, posicionamiento en el mercado y calidad de diseño. No contempla ninguna retribución económica. Los productos pasan un proceso de evaluación a cargo de un comité conformado por representantes de entidades públicas y privadas, relacionadas con el diseño y al sector empresarial. Los productos distinguidos pueden lograr mayor visibilidad a nivel nacional e internacional formando parte de exposiciones y del catálogo del SBD. Además, participan de rondas de negocios nacionales e internacionales y grupos exportadores. La convocatoria 2020-2021 lanzada mediante la Resolución 140 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores y finalizada el 28 de febrero, tuvo como resultado la distinción de 330 productos de 233 empresas distintas.

Por otro lado, se ha trabajado en nuevos programas y líneas específicas para facilitar el acceso al financiamiento para la inversión.

Programas de inversión.

Existe una Línea para proyectos estratégicos para medianas y grandes empresas en conjunto con el BNA por hasta \$250.000.000 a 7 años, incluido el periodo de gracia que es de 1 año. La tasa fija de interés anual está financiada por el FONDEP y es del 22% durante los primeros 60 meses. Durante los meses siguientes, la tasa es del 24% para las empresas medianas y del 30% para las grandes. Se financia hasta el 80% del proyecto presentado. El 20% restante será financiado por la empresa beneficiaria del crédito.

Línea LIP PyMEs, en conjunto con 25 bancos públicos y privados de todo el país: destinada a MiPyMEs, pertenece al sector industrial, agroindustrial o de servicios industriales, ofrece préstamos de hasta \$70 millones por hasta 61 meses, incluido el periodo de gracia de 6 meses, para financiar inversiones de adquisición o *leasing* de bienes de capital de producción nacional y construcción o adecuación de instalaciones, con un tope del 20% para capital de trabajo asociado. A la fecha se han otorgado 366 créditos por \$5.033.499.964,70.

Línea Inversión Productiva en conjunto con el BICE: financia hasta \$75 millones por empresa por 82 meses, con 24 meses de gracia sobre el capital. La tasa utilizada es BADLAR privada + 6% con un tope de 36% para los primeros 24 meses, recibiendo además bonificación de tasas FONDEP del 12% los primeros 3 años. La línea posee un cupo: 15% sector vitivinícola y 20% mujeres. A la fecha se han otorgado 36 créditos por 422.798.703,00.

Inversiones en conjunto con el BNA: Línea de \$10.000 millones a 36 meses de plazo con 6 meses de gracia, para la inversión productiva. El Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP) otorgará subsidios de tasa, de modo que la tasa que pagarán las PyMEs será del 22% y la que pagarán las grandes empresas del 24%. Para las PyMEs, el monto máximo a obtener será de \$50 millones, en tanto que las grandes podrán pedir crédito hasta \$250 millones. Se priorizará a aquellas empresas que compren bienes de origen nacional. Los fondos estarán destinados exclusivamente a proyectos de inversión para la adquisición de bienes de capital nacionales nuevos, excepto aquellos que no se producen en el país. El plazo máximo del crédito es de 36 meses, con 6 meses de gracia. A la fecha se han otorgado 5 créditos por \$37.556.000,00.

**Línea para la digitalización de las PyMEs en conjunto con BNA:** tiene como destino la adquisición de bienes de capital y licencias de software para adoptar soluciones 4.0 por hasta \$30.000.000. La tasa fija de interés es del 20%, y está bonificada por el FONDEP. El plazo de devolución es de 48 a 60 meses, con 6 de gracia sobre el capital. El monto total de la línea es de \$1.000.000.000 y a la fecha no se han recibido solicitudes, dada la reciente creación.

**Línea para proyectos estratégicos de inversión para empresas provinciales productivas en conjunto con el BICE:** créditos de hasta \$250.000.000 destinados a empresas provinciales productivas con participación estatal. El plazo es de hasta 7 años, incluido el periodo de gracia de 2 años. La tasa de interés es tasa BADLAR Privada + 6% nominal anual, sobre la que se va a aplicar la bonificación del FONDEP del 10% nominal anual para los primeros 60 meses. El monto máximo bonificable es de \$369 millones.

Línea para financiar exportaciones en conjunto con el Banco ICBC (en \$ y en USD) destinada a pre-financiar exportaciones a la República Popular China, con tasas diferenciales subsidiadas por FONDEP y garantías del FOGAR, a corto plazo (180 días).

Cuenta con aval del FOGAR en un 75% para primeros exportadores y exportadores no frecuentes. Para la línea en dólares otorga créditos por hasta US\$200.000 para primeros exportadores y exportadores no frecuentes. y hasta US\$300.000 para exportadores frecuentes. La línea cuenta con bonificación de tasa del 1% por parte del FONDEP, quedando en 4% la TNA para primeros exportadores y exportadores no frecuentes; y 4,5% la TNA para exportadores frecuentes. El monto total de la línea es de US\$10.000.000. Respecto a la línea en pesos se otorgan créditos por hasta \$16.000.000 para primeros exportadores y exportadores no frecuentes y hasta \$24.000.000 para exportadores frecuentes. Las tasas de interés finales que los beneficiarios deberán abonar (luego de una bonificación de tasa del entre 5 y 8% por parte del FONDEP) será de 27% TNA para primeros exportadores y exportadores no frecuentes; y 30% TNA para exportadores frecuentes. El monto total de la línea \$500.000.000.

**Línea de Internacionalización en conjunto con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE):** destinada a financiar exportaciones para micros, pequeñas y medianas empresas que sean primeros exportadores o exportadores frecuentes. Se trata de créditos de hasta 6 meses, y un monto máximo de hasta USD 400.000 para exportadores frecuentes; y de hasta USD 200.000 para exportadores no frecuentes y primeros exportadores. Asimismo, esta línea tiene un cupo de \$500 millones destinado a promover las exportaciones a la República Federativa del Brasil. En estos casos, el monto máximo es de hasta USD 500.000 para MiPyMEs que ya sean exportadoras a la República Federativa de Brasil o que estén por realizar su primera exportación a dicho país. La tasa de interés fija en dólares es del 4,5% para exportadores frecuentes y del 4% para exportadores no frecuentes o primeros exportadores, y está bonificada por el FONDEP. Además, los primeros exportadores pueden acceder a garantías al 100% del FOGAR. **A la fecha se han otorgado 48 créditos por 5.351.382,26.**

Asimismo, se ha anunciado la puesta en marcha de una línea para capital de trabajo destinada a PyMEs exportadoras a Brasil por un monto total de \$500.000.000. El monto máximo es de \$50.000.000. El plazo de devolución es de hasta 36 meses, con 6 de gracia sobre el capital. La tasa de interés es BADLAR +6%, y está bonificada en un 8% por el FONDEP. Por lo tanto, la tasa final es de BADLAR -2%. en conjunto con el BICE.

#### Promoción de Inversión

**PAC Empresas:** ofrece Aportes No Reembolsables (ANR) para desarrollar proyectos de mejora a la competitividad de MiPyMEs en transformación digital, desarrollo sostenible, calidad, diseño e innovación o desarrollo exportador, por hasta \$1.500.000. El ANR cubre como máximo el 70% del proyecto y puede destinarse a Asistencia técnica, adquisición de bienes de capital relacionados con la asistencia técnica y gastos de legalización o certificación: pueden ser cubiertos en un 100%, con un monto máximo de \$15.000. La convocatoria se encuentra abierta hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### Programas de Apoyo a Emprendedores

En cuanto a los programas de apoyo dirigido a emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo se detallan:



**PAC Emprendedores Reactivación Productiva:** el cual otorgó Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta el 85% para financiar un proyecto que contribuya a la reactivación de la actividad productiva para MiPyMEs con menos de dos años de actividad económica. Se aprobaron 95 proyectos por 109.634.383,00.

**PAC Emprendedores Impacto:** se otorgarán Aportes No Reembolsables (ANR) para emprendimientos de impacto orientados a producir mejoras en el ambiente y la sociedad. La suma que se entregará del ANR dependerá del nivel de implementación del proyecto. El ANR será de hasta la suma máxima de \$600.000 en el caso de proyectos en estadio de ideación y puesta en marcha; y hasta la suma máxima de \$2.000.000 en el caso de proyectos en etapa de desarrollo inicial o crecimiento. En ambos casos el ANR cubrirá hasta el 85 % del monto total de los Proyectos sin el I.V.A., debiendo aportar el/la emprendedor/a al menos el 15 % restante. Hasta la fecha se recibieron 319 proyectos y se encuentran en evaluación las postulaciones.

**PAC Emprendedores Innovación:** se otorgarán Aportes No Reembolsables (ANR) para emprendimientos que introduzcan cambios innovadores en productos, servicios o procesos y/o ofrezcan soluciones basadas en la industria 4.0 a través de la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías con el objetivo de fortalecer cadenas de valor. Los ANR serán de hasta \$1.200.000 en el caso de proyectos en estadio de ideación y puesta en marcha; y hasta \$3.000.000 en el caso de proyectos en estadio de desarrollo inicial o crecimiento. En ambos casos el ANR cubrirá hasta el 85 % del monto total de los proyectos sin el I.V.A., con los límites establecidos en el presente documento, debiendo aportar el/la emprendedor/a al menos el 15 % restante. A la fecha se presentaron 436 proyectos y se encuentran en evaluación las postulaciones.

**Escalar Emprendedores:** se otorgan préstamos o una Asistencia Financiera de Liquidación Condicionada (AFLC) de hasta \$15.000.000 para 1) adopción y/o desarrollo de tecnologías que permitan escalar la producción y/o la provisión de bienes y prestación de servicios que ofrece el emprendimiento; 2) ampliación y/o mejoras de infraestructura y adquisición de activos físicos que permitan escalar la producción y/o la provisión del servicio; 3) mejoras de procesos (correspondientes a las distintas actividades que lleva adelante el emprendimiento para producir el/los bien/es y/o prestar el/los servicio/s), obtención de certificaciones y habilitaciones y/o realización de ensayos tendientes a cumplir con los objetivos de escalar la provisión de bienes y servicios. Los créditos tendrán una tasa fija del 0% y contarán con 6 meses de gracia y un plazo de pago de 5 años (incluido el período de gracia). A la fecha se han recibido 504 solicitudes y se encuentra próxima la aprobación de proyectos.

A su vez se pueden mencionar las siguientes iniciativas:

**Capacitar Emprendedores** es una plataforma virtual que ofrece asistencia técnica y capacitaciones para desarrollar o potenciar las capacidades de tu emprendimiento y el fortalecimiento a instituciones de apoyo al desarrollo emprendedor. Esta plataforma fue lanzada en el mes de abril del año 2020 y ya se capacitaron más de 23.000 emprendedores y más de 500 instituciones.

**Alimentos con Valor** es un programa de formación integral y acompañamiento interinstitucional para las emprendedoras y los emprendedores del rubro alimenticio, en la implementación de procesos de elaboración de alimentos, acordes a las exigencias

sanitarias y requisitos del Código Alimentario Argentino, así como también en la obtención de herramientas de comercialización e innovación del modelo de negocios. La capacitación y asistencia técnica es brindada por la Subsecretaría de Emprendedores en conjunto con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y la Asociación Civil Nilus que reúne chefs referentes a nivel mundial. El objetivo del Programa es potenciar la participación de los emprendedores y las emprendedoras en el rubro alimenticio y promover su integración en la cadena de valor. Durante la primera edición se formaron 191 emprendedores y emprendedoras, y el 67% fueron emprendimientos liderados por mujeres.

**Redes para Emprender:** El objetivo es dinamizar ecosistemas emprendedores locales, provinciales y/o regionales que permitan desarrollar una cultura emprendedora, potenciar emprendimientos sustentables y sostenibles que contribuyan al desarrollo productivo del país, a la innovación, al agregado de valor y a la generación de empleo. Se prevé destinar \$400 millones en Aportes no Reembolsables para impulsar y articular ecosistemas emprendedores locales, regionales y/o provinciales a través de la oferta de asistencia técnica y financiera. El ANR disponible depende de si se trata de Redes incipientes, que pueden acceder a un máximo de \$10.000.000, o Redes en consolidación, con un tope de \$20.000.000. Al momento se está trabajando con 16 provincias: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Chubut, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe, Tucumán y 200 instituciones.

En lo referente a beneficios impositivos, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en 2020 se implementaron dos moratorias de AFIP que beneficiaron a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tenían deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social mediante quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas, en hasta 120 cuotas. La primera de las moratorias estuvo vigente hasta agosto de 2020 mientras que la segunda, que estuvo vigente desde septiembre a diciembre del 2020, incluyó deudas generadas durante el período de ASPO. En la primera moratoria 313.458 PyMES regularizaron deudas por \$163.956 millones con \$77.663 millones condonados. En tanto, en la segunda moratoria accedieron 352.513 PyMEs que regularizaron deudas por un total de \$296.826 millones, y se condonaron \$132.355 millones.

Adicionalmente, en la primera de las moratorias 2.412 MiPyMEs compensaron sus deudas con saldos a favor por un monto de \$808 millones y contaron con una condonación de \$464 millones. En la segunda moratoria fueron 5.468 MiPyMEs las que compensaron por un total de \$3.443 millones y tuvieron condonaciones por \$1.4224

Por otro lado, con el objetivo de incentivar la capacitación de los trabajadores y trabajadoras, así como de sus altos mandos, se encuentra vigente el Programa de Crédito Fiscal para la Capacitación, que permite descontar hasta el 100% los gastos de formación a través de un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales. El programa se encuentra con convocatoria abierta y un cupo fiscal de \$300 millones de pesos, mediante la Resolución 27 de fecha del 4 de mayo de 2021 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.

En relación con las y los emprendedores la SEPyME, es la autoridad de aplicación del Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (RICE) la que vehiculiza el beneficio fiscal contemplado en la Ley 27.349. Esta prevé que los Inversores en Capital Emprendedor inscriptos en dicho registro y que realizan aportes de inversión en un emprendimiento puedan deducir 75% de los aportes de inversión en capital realizados con el límite del 10% de la ganancia neta sujeta a impuesto del ejercicio. Esto beneficia a empresas y personas humanas que acceden al beneficio, a la vez que fomenta la inversión privada en emprendimientos. Desde inicios de 2020 a la fecha se presentaron al Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (RICE) inversiones realizadas a emprendimientos por un monto total de \$128.638.105, que significaron el otorgamiento de \$95.512.329 de beneficio para 44 inversores.

**Políticas de apoyo al capital emprendedor.** El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, en relación con las políticas de apoyo al capital emprendedor, uno de los instrumentos de política pública para su desarrollo es el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). Al 10/12/2019 el FONDCE tenía sus fondos sobrecomprometidos, situación que imposibilitaba la continuidad de las operaciones. Los compromisos asumidos en dólares duplicaban los fondos del fideicomiso, que era fondeado en pesos. En 2020 el FONDCE fue saneado, sus contratos renegociados y recuperó su sostenibilidad a partir de lo que constituye en el presente una herramienta estratégica para el financiamiento de emprendimientos que crean valor y empleo genuino.

Por un lado, dos de sus líneas - el Fondo Aceleración y el Fondo Expansión-, fomentan la inversión privada en emprendimientos con potencial de crecimiento a escala global y un alto grado de diferenciación e innovación. La inversión en estos emprendimientos de base científica y tecnológica no sólo promueve la creación de empleo genuino, sino empleos que implican altas calificaciones profesionales.

Asimismo, a partir de la recuperación de la sostenibilidad del FONDCE, el Estado Nacional ha ampliado los fondos del fideicomiso permitiendo la institución de una nueva política pública de financiamiento a emprendimientos que necesitan escalar su producción. Con financiamiento de hasta \$15.000.000 a través de créditos a tasa cero, esta línea denominada “Escalar Emprendedores” está directamente orientada a la creación de empleos en el sector productivo. La convocatoria de esta línea estuvo abierta hasta mayo y recibió 608 proyectos que actualmente se encuentran en evaluación.

También se fortaleció el financiamiento a emprendimientos en estadios iniciales. Para ello, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME) restituyó el Programa “PAC Emprendedores”, una herramienta de financiamiento a emprendimientos con fondos del BID, que se encontraba discontinuada y desfinanciada. En un año y medio de gestión se realizaron tres convocatorias con perspectiva federal y alcance nacional que permiten el fortalecimiento y la puesta en marcha de unidades productivas que generan empleo genuino en todo el país. En la convocatoria “PAC Reactivación Productiva”, realizada en 2020, se aprobaron Aportes no Reembolsables por \$109.634.383 para 95 proyectos, y se encuentran en evaluación 437 proyectos de la convocatoria “PAC Emprendedores” para la Innovación y 321 proyectos en la convocatoria “PAC Emprendedores de Impacto”, ambas cerradas el pasado 11 de junio.

Asimismo, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores puso en marcha, junto al Banco Nación, una línea destinada a MiPyMEs de sectores afectados por la pandemia tales como Cultura, Turismo, Gastronómicos con bonificación de tasa del FONDEP y/o Garantías del FOGAR:

Respecto a los créditos para el sector cultural, se ha desarrollado una línea de \$1.000 millones, que otorga créditos por hasta \$7.000.000. Se trata de créditos a dos años, con uno de gracia y tasa 0% durante los primeros 12 meses, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Desde la cuota 13 a la 24 la tasa es del 18% y cuenta con garantías del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) del 100%. El monto máximo por crédito es de hasta 2.5 meses de facturación, con un tope de \$7 millones. Además, a través del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) se incluyó la implementación de créditos a tasa cero a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, con una bonificación del 100% de la tasa de interés a través del FONDEP y el aval del 100% de los créditos a través del FOGAR. Se han otorgado créditos a Tasa Cero a 3.402 beneficiarios del sector cultural por \$355.003.546,1

El Ministerio de Desarrollo Productivo desarrolló con el Banco Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes una línea de capital trabajo destinada a MiPyMEs turísticas, y a monotributistas y trabajadores/as autónomos dedicados al turismo, con un cupo total de \$6.000.000.000.

La línea de Turismo fue lanzada en octubre del 2020, para otorgar créditos a sociedades y autónomos de hasta 5 meses de facturación con un tope de \$10 millones, y para monotributistas, 50 mil o 200 mil según su categoría. La línea es por un monto total de \$6.000 millones y cuenta con bonificación de tasa del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) del 100% en las cuotas 1 a 12 y 6% en las cuotas 13 a 24, y con garantías del Fondo Argentino de Garantías (FOGAR) por el 100% del préstamo. De esta manera, la tasa final por beneficiario es del 0% desde la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a 24. Los préstamos cuentan con un periodo de gracia de 12 meses. A la fecha se otorgaron 1.167 créditos a empresas turísticas por \$3.908.156.000.

Respecto al sector gastronómico, se ha lanzado en mayo de este año una línea con el Banco Nación, con cupo total de \$1.000.000.000, para la adquisición de bienes que permitan el acondicionamiento de bares y restaurantes por hasta \$3.000.000. La línea cuenta con bonificación del FONDEP de 24% puntos porcentuales anuales durante los primeros 12 meses, de modo tal que la empresa abona 0% de interés durante los primeros 12 meses y luego 10% hasta finalizar el plazo del crédito, que es de 36 meses. Asimismo, la línea cuenta con garantía por el 100% (Garantizar 25% y FOGAR 75% en concepto de reafianzamiento de Garantizar). A la fecha no se contabilizan operaciones dada la reciente vigencia de la línea.

Asimismo, desde diciembre está vigente el Programa "REPRO II", que otorga una suma de hasta \$18.000 a las y los trabajadores. En el caso de gastronómicos, se incluye también a monotributistas y autónomos inscriptos en las actividades correspondientes a este sector. Esto se complementa con la decisión implementada por la AFIP y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de reducción del 100% de las contribuciones patronales vigentes con destino al SIPA, que se devenguen entre los períodos mensuales de mayo y

diciembre de 2021, ambos inclusive, para las y los empleadores del sector privado que accedan al REPRO II, y que tengan como actividad principal declarada alguna de las actividades incluidas en los sectores críticos.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Productivo cree pertinente mencionar la asistencia brindada a la empresa IMPSA durante el año 2020, primero a través del Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y luego con el Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en proceso de Reestructuración de Pasivos (PAEERP), a través del cual se le otorgó un subsidio con respaldo del FONDEP para el pago del 75% de los salarios de sus trabajadores y trabajadoras, con el objetivo de conservar los 700 empleos directos y los miles de empleos indirectos que dependen de su funcionamiento.

En junio del corriente año el Gobierno Nacional, en conjunto con la Provincia de Mendoza, capitalizó la empresa IMPSA con un aporte total de U\$S 20 millones, donde el Estado Nacional mediante el FONDEP inyectará \$1.362.900.000. De esta manera, la compañía recompone su capital de trabajo y se proyecta para posicionarse otra vez como una empresa de vanguardia en desarrollos tecnológicos a nivel internacional, lo que permitirá producir y exportar talento, promover la creación de empleo y potenciar una cadena productiva de más de 100 PyMES argentinas.

Finalmente, en lo que respecta al cierre de empresa y PyMES desde el comienzo del ASPO, consultar la respuesta a la pregunta N° 292 del informe N° 129: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_129\\_hsn-.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_129_hsn-.pdf)

## **PREGUNTA N° 296**

Considerando la extensión temporal de las medidas de aislamiento y distanciamiento y la consecuente recesión económica ocasionada

Informe detalladamente las medidas económicas, fiscales y financieras adoptadas a la fecha y que prevé adoptar por el gobierno nacional para sostenimiento del empleo en el marco de la pandemia covid 2019, y el resultado de las mismas.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional adoptó diferentes medidas frente al COVID-19 con el objetivo de sostener el empleo en sectores con dificultades económicas.

- Con el propósito de continuar adoptando medidas que permitan asegurar los puestos de trabajo, se prorrogó la prohibición de los despidos y suspensiones sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor desde diciembre 2019 hasta el 30 de junio de 2021.
- El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) fue creado mediante el Decreto 332/20 (B.O. 01/04/2020) y modificado por el Decreto 376/20 (B.O. 21/04/2020), en el marco del DNU 260 (B.O. 12/03/2020), para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadoras y trabajadores afectados directamente por la

caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la Emergencia Sanitaria. Surgió como un esfuerzo del Estado Nacional para mantener los procesos productivos del país y garantizar el sostenimiento del empleo en las actividades económicas más severamente afectadas por la crisis sanitaria.

El Programa "ATP" consistió en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:

1. Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
2. Salario Complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.
3. Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al monotributo y para trabajadoras y trabajadores autónomos en las condiciones que establezcan la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Central de la República Argentina con subsidio del 100% del costo financiero total.
4. Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo. Dichas prestaciones se elevan a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.

Para acceder al beneficio, las empresas debían acreditar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan.
2. Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID-19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID-19.
3. Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020.

Se encontraban excluidas de este beneficio las empresas que realizan las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria y que se encuentran exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La DA 721/20 publicada en el B.O. el 07/05/2020 introdujo las siguientes modificaciones:

- Se incorporaron nuevas actividades que tuvieron caídas significativas de la facturación durante el período de emergencia sanitaria.
- Respecto al salario complementario: se otorgaron a trabajadoras y trabajadores que se desempeñaban en empresas cuya plantilla de personal registró al 29 de febrero de 2020 más de 800 empleados.
- Facturación: para las empresas que no registraban facturación en el período del 12 de marzo al 12 de abril de 2020, se tomó como parámetro el período del 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2019 para efectuar la comparación. Esta forma de cálculo se aplicó al caso de las empresas que iniciaron sus actividades con posterioridad al período tomado como base de cálculo para el resto del universo. Mientras que a las empresas cuya actividad se haya iniciado durante el año 2020

se las consideró “actividad afectada en forma crítica” y no se les requirió dicha información. Se modificó el criterio para evaluar la variación de facturación y se elevó hasta un 5% positivo en el período comprendido entre el 12 de marzo y 12 de abril de 2020 respecto al mismo período de 2019. Los mismos criterios se utilizaron para evaluar el nivel de facturación de las y los trabajadores autónomos respecto de la procedencia para ser beneficiados y beneficiadas por el crédito a tasa cero.

Durante 2020, en este programa se ejecutaron \$308.180 millones, destinando la mayor parte al pago de salarios complementarios a 2.329.890 trabajadores y trabajadoras en la primera ronda.

- El Programa de Recuperación Productiva 2 (REPRO II) consiste en asignar una suma de dinero individual y fija que se paga a los trabajadores y las trabajadoras de las empresas encuadradas en los sectores detallados en el Anexo I de la Resolución 201/21 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS)) y Anexo I de la Resolución 938/20 (MTEySS), a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

El monto de la asistencia es variable según el sector en que la empresa desarrolle sus actividades:

- Afectados no críticos: hasta \$9.000
- Críticos: hasta \$ 12.000 (por disposición transitoria serán \$22.000)
- Sector salud: hasta \$22.000

Este Programa tiene un crédito vigente al 16 de junio para 2021 de \$80.412 millones, de los cuales se han devengado \$22.812 millones.

En el marco del Programa de Trabajo Autogestionado que tiene como objetivo el fortalecimiento de las unidades productivas autogestionadas por trabajadores y trabajadoras que provienen de procesos de recuperación de empresas o generadas directamente por iniciativa de trabajadores y trabajadoras, se estableció en el mes de mayo (Resolución 534/21 MTEySS) por única vez una ayuda económica no remunerativa de \$11.000 a las socias trabajadoras y los socios trabajadores de unidades productivas autogestionadas.

- El Ministerio de Desarrollo Productivo otorgó líneas de crédito a tasa 0% para PyMEs, monotributistas y autónomos del sector turístico. Los créditos están destinados a capital de trabajo y tendrán un plazo de dos años, durante el primero de los cuales la tasa es del 0%, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Durante los 12 meses subsiguientes la tasa será del 18% y desde el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) se otorgan los avales por el 100% de cada préstamo. Además, tendrán un año de gracia para comenzar a pagarlos.

- El Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso una línea de créditos a tasa 0% por un total de \$1.000 millones, exclusiva para el sector gastronómico. Estos préstamos, tienen tres años de plazo, con uno de gracia, con una tasa subsidiada al 100% durante los primeros 12 meses. El resto del plazo la tasa es del 10%, también subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

### **PREGUNTA N° 297**

Considerando la extensión temporal de las medidas de aislamiento y distanciamiento y la consecuente recesión económica

informe detalladamente las medidas económicas, fiscales y financieras adoptadas hasta la fecha y que prevé adoptar, por el gobierno nacional para sostenimiento de los emprendedores en el marco de la pandemia covid 2019, y el resultado de las mismas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 296 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 298**

Desde el mes de marzo de 2020 que se dictaron las primeras medidas de aislamiento y distanciamiento con motivo de la pandemia covid 2019 han aumentado los casos de suicidios de padres que ya sea por motivo del aislamiento o por falsas denuncias se han visto impedidos de contacto con sus hijos.

Informe medidas y acciones concretas realizadas por el gobierno hasta la fecha y las que prevé implementar a fin de brindar contención y prevención mismos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, en relación con el abordaje de la problemática del suicidio llevó a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración del texto reglamentario de la Ley 27.130 de Prevención del Suicidio, a los fines de avanzar en su plena implementación. En junio de 2020 se concluyó con la elaboración técnica del texto de este Decreto Reglamentario y se dio inicio al trámite administrativo para su aprobación, el cual se encuentra tramitando y transitando su etapa final.

- Participación permanente en la Mesa Nacional de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes.

- Acompañamiento permanente a las distintas jurisdicciones del país mediante la modalidad de reuniones de trabajo sobre el abordaje de la problemática del suicidio.

- Realización de la 1° cohorte (año 2020) y de la 2° cohorte (año 2021) del Curso Virtual "Abordaje de la problemática del suicidio en el marco de la pandemia por COVID-19". Se trata de un Curso Autoadministrado dirigido a trabajadores y trabajadoras del campo de la salud.

- Realización de capacitaciones virtuales sobre "Problemática de las autolesiones e intentos de suicidio: abordajes y recursos dentro de un marco de pandemia", como parte del Ciclo de Encuentros Virtuales 2021 en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.



-Fortalecimiento del funcionamiento de la guardia de salud mental que se lleva adelante con el propósito de brindar apoyo y acompañamiento a la población en el actual contexto sanitario a través de la incorporación en el 0800 222 1002, línea gratuita y de alcance nacional, de la opción 6 (salud mental). Dicha opción es atendida por profesionales de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, entrenados y formados especialmente para prestar Primera Ayuda Psicológica (PAP) ante los eventos y reacciones emocionales frente a la emergencia sanitaria de acuerdo con la normativas y consensos internacionales con enfoque en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS). Además, se cuenta con un correo electrónico oficial para recibir consultas: [saludmental.apoyo@msal.gov.ar](mailto:saludmental.apoyo@msal.gov.ar)

-Revisión del temario y la bibliografía para el Examen Único de Residencias de las carreras de medicina y enfermería: se sugirió la incorporación de materiales referidos específicamente al abordaje de la problemática del suicidio.

Acciones Programadas:

-Implementar un proyecto orientado al abordaje de la problemática del suicidio y las autolesiones en adolescentes y jóvenes a través de la Confederación de Clubes de Barrio y Afines.

-Crear Unidades Centinela con el objetivo de indagar las características de aquellos grupos poblacionales con una mayor vulnerabilidad y susceptibilidad para las autolesiones y los intentos de suicidio, en el marco de un proyecto de financiamiento junto con Organización Panamericana de la Salud (OPS).

-Desarrollar lineamientos para la construcción de protocolos para la atención de la persona con riesgo suicida o intento de suicidio.

-Desarrollar una guía de lineamientos técnicos con recomendaciones para la atención telefónica de situaciones de riesgo suicida.

-Realizar una capacitación virtual sobre “Comunicación responsable para el tratamiento de la temática del suicidio en los medios”. La misma estará dirigida a personas que desarrollan tareas en medios de comunicación de alcance nacional y provincial, y estudiantes de comunicación y carreras afines, tanto de universidades como instituciones de educación superior.

## **PREGUNTA N° 299**

Desde el mes de marzo de 2020, fecha en que se dictaron las primeras medidas de aislamiento y distanciamiento con motivo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, aun aumentado exponencialmente los casos de asesinatos sea de mujeres, hombres, travestis, transexuales y transgenero en mano de sus parejas o ex parejas.

Informe medidas y acciones concretas realizadas por el gobierno hasta la fechas a fin de prevenir los mismos y cuales prevé realizar ante las nuevas medidas de aislamiento/distanciamiento en el marco de la segunda ola de casos

## **RESPUESTA**

En principio no han aumentado los femicidios y travesticidios en Argentina durante la pandemia. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las estadísticas oficiales acerca de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base del “Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género”. En el informe correspondiente a 2019 se señaló que el total de víctimas letales de violencia por motivos de género era de 268 (en detalle, 252 víctimas de femicidio o travesticidio/transfemicidio directo y 16 de femicidio vinculado). En su último informe correspondiente a 2020, el RNFJA identificó a 287 víctimas letales (251 víctimas de femicidio o travesticidio/transfemicidio directo y 36 de femicidio vinculado).

Cabe agregar que el último informe publicado corresponde al año 2020, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora de forma anual y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año relevado se publica el informe correspondiente. En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales y los anexos metodológicos correspondientes: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad registra la información reportada por las policías y fuerzas de seguridad al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). En 2020 publicó el Informe Nacional sobre Violencias extremas y muertes violentas de mujeres de República Argentina (2017-2019), disponible en: [https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/informe\\_muertes\\_violentas\\_mujeres\\_2017-2019.pdf](https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/informe_muertes_violentas_mujeres_2017-2019.pdf). Este informe presenta información estadística sobre víctimas mujeres de muertes violentas y de violencia altamente lesiva en todo el territorio del país en los años 2017, 2018 y 2019. En el informe se presenta también información cuantitativa sobre las víctimas de sexo femenino de tentativas de homicidio doloso, como un indicador relevante de violencia altamente lesiva.

En relación a las medidas desplegadas por el MMGyD, el 2020 fue lanzado el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias por Motivos de Género, a través de la Resolución Conjunta 3/20 del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Se trata de una estrategia nacional para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

Este Programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una Mesa Estratégica de autoridades nacionales y una Unidad Ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero).

En el ámbito del Programa Interministerial mencionado fue creado a través del Decreto 123/21 el Consejo Federal de prevención y abordaje de femicidios, travesticidios y

transfemicidios, con el objeto de crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado nacional, de las provincias y de la CABA en la prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

Se puede encontrar más información sobre dicho Consejo en la respuesta a la Pregunta N° 450 del informe N° 129, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_129\\_hsn-.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_129_hsn-.pdf).

Por otra parte, el 8 de marzo de 2021 los y las gobernadoras de todas las provincias y de CABA firmaron el Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la Violencia de Género, mediante el cual se comprometieron a:

1. Integrar el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.
2. Adherir al Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género (URGE) creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación creado por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 408/20.
3. Adherir al Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG) creado por Resolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad N° 48/21.
4. Promover que el Poder Judicial de cada provincia avance con las transformaciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género a su funcionamiento, realice las capacitaciones que corresponda para actualizar sus prácticas y que, en particular, establezca mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género.
5. Fortalecer las áreas de género provinciales y promover el fortalecimiento de las áreas de género municipales responsables de la asistencia y protección integral a las personas en situación de violencia por motivos de género; y mejorar los mecanismos de coordinación y criterios de actuación conjunta entre la provincia y los municipios, en especial en casos de alto riesgo.
6. Fortalecer los espacios de formación y capacitación en perspectiva de género para las fuerzas policiales y generar mecanismos que faciliten la realización de denuncias administrativas ante casos de violencias por motivos de género que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad, a arbitrar todos los medios necesarios para la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género en dichos casos y a adherir a los procedimientos y modalidades de restricción del uso de armas de fuego de dotación al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
7. Garantizar que en los establecimientos de salud se cuente con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de

violencia por motivos de género, incluyendo el registro de las intervenciones sanitarias vinculadas a estas situaciones, en articulación con los organismos competentes en la materia.

8. Coordinar y trabajar de manera conjunta con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra la violencia por motivos de género 2020-2022.

Se puede encontrar más información sobre el Acuerdo Federal en: <https://www.casariosada.gob.ar/pdf/210308-AcuerdoFederal-Violencias-Doc3%201.pdf>.

Frente al anuncio de las nuevas medidas en zonas de alto riesgo por COVID-19, las personas en situación de violencia por motivos de género están habilitadas a circular y usar transporte público para buscar asistencia o realizar una denuncia (Resolución MMGyD 15/2020). Asimismo, la Línea 144 cuenta con una línea de Whatsapp y un correo electrónico para comunicarse para pedir asistencia y asesoramiento.

El MMGyD cuenta con el Programa ACOMPAÑAR. Se puede consultar información sobre el mismo en las respuestas a las preguntas N° 144, N°347, N° 451 y N° 654 del presente Informe.

Por ultimo, se señala que la información solicitada respecto las medidas y acciones llevadas a cabo por el organismo puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1667 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 300**

DESERCIÓN ESCOLAR EN NIVELES PRIMARIOS, SECUNDARIOS TERCIARIO Y/O UNIVERSITARIO 2020

Informe por jurisdicción cantidad de alumnos primarios, secundarios y universitarios que desertaron a partir de marzo del 2020.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe

### **PREGUNTA N° 301**

Educación, RELEVAMIENTO ANUAL

Informe el estado del Relevamiento Anual y detalle el estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina con información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos, indicando el estado de implementación de pruebas de evaluación

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## PREGUNTA N° 302

El plan de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo

Informe las medidas se adoptaron para adquirir las vacunas necesarias para toda la población. Cómo se garantiza el transporte seguro y se evita sean robadas o utilizadas por fuera del circuito. Informe por quehubo funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales o sus allegados que no estando dentro de las poblaciones más vulnerables o de servicios esenciales han recibido la vacuna(Vacunatorio VIP)

## RESPUESTA

En relación a las medidas adoptadas para adquirir las vacunas necesarias para toda la población el Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 284, 685 y 1145 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Al respecto de las medidas previstas para garantizar el proceso logístico seguro de las vacunas contra la COVID-19 puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

Finalmente, en relación a la causa del hecho excepcional que suele denominarse “Vacunatorio VIP” puede consultar información al respecto en las respuestas a las Preguntas N° 155 y 1130 del presente informe.

## PREGUNTA N° 303

FONDO PARA TURISMO

Detalle presupuesto, destino y ejecución del mismo destinado por el Ministerio de Turismo para la provincia de San Juan

## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en la provincia de San Juan se beneficiaron 156 personas a través del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), representando una inversión total de \$6.250.000

## PREGUNTA N° 304

Frente al aumento exponencial de femicidios en nuestro país y el abultado presupuesto recibido por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, indique:

cuáles son las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo desde y la efectividad de las mismas para prevenir y erradicar los mismos; cantidad de personas que recibieron asignaciones económicas en el marco de alguno de los Programa del ministerio, individualizando por programa del Ministerio, cuántas personas recibieron alojamiento, cuantos llamados telefónicos que se recibieron al 114 por violencia de género

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que las estadísticas oficiales acerca de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base del “Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género”. En el informe correspondiente al año 2019 se señaló que el total de víctimas letales de violencia por motivos de género era de 268 (en detalle, 252 víctimas de femicidio o travesticidio/transfemicidio directo y 16 de femicidio vinculado). En su último informe correspondiente al 2020, el RNFJA identificó a 287 víctimas letales (251 víctimas de femicidio o travesticidio/transfemicidio directo y 36 de femicidio vinculado). Por lo tanto se deduce que no hubo un aumento exponencial de femicidios, sino que en 2020 hubo 1 caso menos que 2019. Cabe señalar, que el 2018 ha sido el año en que más femicidios hubo de los últimos 5 años.

Es preciso agregar que el último informe publicado corresponde al año 2020, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anual y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año relevado se publica el informe correspondiente. En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales y los anexos metodológicos correspondientes, disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>.

El MMGyD indica que la información solicitada respecto las medidas y acciones llevadas a cabo por el organismo puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1665 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 305

Frente al aumento exponencial de femicidios en nuestro país y el abultado presupuesto recibido por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, indique:

Indique Cantidad de botones de pánicos y cuantos dispositivos electrónicos (tobilleras y botones de pánico) se adquirieron y el gasto total que dichas compras insumieron. Detalle cuántas víctimas de violencia recibieron botones de pánico. Detalle cuántas dispositivos electrónicos (pulseras y tobilleras) fueron colocadas en víctimas y agresores. Indique cuántas personas recibieron alojamiento para ellas y sus hijos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que gestiona la provisión de Dispositivos Duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia doméstica, que se utilizan para garantizar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por la justicia.

La entrega de los dispositivos se efectiviza en razón de los convenios de colaboración celebrados, mediante los cuales se cede su uso a las provincias, que son las responsables de su implementación local, a partir de las solicitudes que realice el Poder Judicial correspondiente.

Al 31 de mayo del 2021 se distribuyeron 1734 dispositivos duales para 1734 parejas entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, San Juan, Santa Fe, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

Durante el mes de mayo dicho servicio insumió un costo de \$22.374.356. En total, desde enero de 2021 hasta mayo de 2021 el costo ha sido de \$272.864.356.

Asimismo cabe mencionar que este Ministerio no compra ni gestiona "botones antipánico". Tampoco provee alojamiento a víctimas de violencias, sino que cuando ello resulta necesario, articula la intervención correspondiente con los organismos locales con competencia en la materia.

Por su parte, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que el dictado y seguimiento de las restricciones perimetrales vinculadas a medidas de protección ante situaciones de violencia por motivos de género, es realizado por el poder judicial de cada jurisdicción/provincia.

#### **PREGUNTA N° 306**

Frente al gran aumento del presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, indique detalladamente en el año 2020 presupuesto gastado en la compra de mobiliarios para oficinas del Ministerio, en la realización de eventos y qué relación tuvieron los mismos con los objetivos del Ministerio, en viajes (pasajes y viáticos), en personal durante 2020 . Indique presupuesto asignado al Programa de Escuelas Populares de Género y Diversidad, medidas y acciones realizadas y presupuesto ejecutado

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información sobre presupuesto puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente Informe.

Asimismo, es oportuno mencionar que puede acceder a la información relativa a las licitaciones, compras y contrataciones que el Ministerio realizó desde su creación al momento actual a través del Régimen Nacional de Contrataciones, en la "solapa de Transparencia Activa" que a estos fines nuestro Ministerio publica, en la dirección web:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/compras-y-contrataciones>

#### **PREGUNTA N° 307**

La educación es un derecho esencial de todos los habitantes del país, indique parámetros precisos y confiables en base a los cuales el Presidente de la Nación resolvió suspender las clases presenciales en todas las jurisdicciones del país.

En base a ello indique medidas y acciones implementadas, a fin de garantizar a los alumnos de primaria, secundaria y universidad el acceso a una educación de calidad, y el resultado de las mismas. Indique porcentaje de estudiantes con la conectividad y los insumos informáticos

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13 y 77 del presente informe.

## PREGUNTA N° 308

Ministerio de Salud de la Nación test covid 19

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación, especifique cuantos test de COVID-19 ha distribuido en el 2021 a cada jurisdicción.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo desde el 2020 la adquisición y distribución de determinaciones para diagnóstico de COVID-19. A continuación se informan la cantidad de determinaciones entregadas en lo que va del 2021:

<b>Determinaciones Entregadas en 2021</b>	<b>COVID-19</b>
Jurisdicción	Total
Buenos Aires	75.144
CABA	2.016
Catamarca	30.000
Chaco	19.968
Entre Ríos	61.080
Formosa	6.300
Jujuy	12.000
La Rioja	10.000
Mendoza	22.080



Rio Negro	34.080
Salta	40.000
San Juan	15.600
San Luis	16.000
Santa Cruz	64.500
Santa Fe	23.808
Santiago del Estero	10.000
Tierra del Fuego	14.080
Tucumán	36.080
Total	492.736

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud, junio 2021.

### PREGUNTA N° 309

obras públicas que se encuentren en ejecución en la provincia de San Juan, ya sea a cargo de la jurisdicción nacional, provincial o municipal

Detalle de obras públicas que se encuentren en ejecución en la provincia de San Juan, ya sea a cargo de la jurisdicción nacional, provincial o municipal, con fondos del Estado Nacional, indicando la partida presupuestaria afectada a las mismas.

### RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación el estado de las obras en ejecución en la Provincia de San Juan correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

**Obra:** Acueducto El Tambillo – Rodeo | **Comitente de la Obra:** Gobierno de la Provincia de San Juan (OSSE) | **Localidad:** El Tambillo - Bella Vista - Villa Iglesia - Las Flores - Pismanta - Tudcum - Rodeo – Colola | **Departamento:** Iglesias | **Licitación:** LICITACIÓN PÚBLICA No: 2433 | **Presupuesto Oficial:** \$1.696.415.212,65 | **Monto Convenio:** \$1.170.046.233,51 | **Monto total ratificación/aprobación:** \$1.006.646.983,48 | **Fuente de Financiamiento:** Fondo Hídrico de Infraestructura. | **Fecha de Firma de Contrato:** 05 de septiembre de 2018 | **Avance Físico:** 56,03%

**Obra:** Acueducto Gran Tulum - Obra Civil | **Comitente de la Obra:** Gobierno de la Provincia de San Juan (OSSE) | **Localidad:** Gran San Juan (ULLUM – ZONDA) | **Departamento:** ULLUM – ZONDA | **Licitación:** LICITACIÓN PÚBLICA No:2433 | **Presupuesto Oficial:** \$1.696.415.212,65 | **Monto Convenio:** \$ 1.170.046.233,51 | **Monto total**

**ratificación/aprobación:** \$4.776.522.798,87 | **Fuente de Financiamiento:** Fondo Hídrico de Infraestructura. | **Fecha de Firma de Contrato:** 05 de septiembre de 2018 | **Avance Físico:** 14,26%

Por su parte, en el siguiente cuadro se encuentran detalladas las obras en ejecución correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas:

**Obras en ejecución de la Secretaría de Obras Públicas en la Provincia de San Juan**

Municipalidad	Nombre	Grupo	Estado	Plazo en Días	Fecha Inicio	Mont o	Beneficiarios	Tipo de Beneficiarios
Angaco	Veredas /Senderos Y Bicisenda	Equipamiento Urbano	En Ejecución	150	10/3/2021	\$ 11.536.296	1.500	Familias
Calingasta	Argentina Hace En Calingasta: Mejorando Nuestra Conectividad Y Accesibilidad Urbana Y Rural	Equipamiento Urbano	En Ejecución	180	18/1/2021	\$ 20.052.898	6.441	Personas
Jachal	Barrio Jardín Policial Jachal	Vialidad	En Ejecución	120	10/3/2021	\$ 18.310.100	47	Familias
Rawson	Villa Krause Norte	Equipamiento Urbano	En Ejecución	90	21/4/2021	\$ 10.706.266	250	Hogares
Rivadavia	Playon Polideportivo Barrio Parque Rivadavia Norte	Equipamiento Urbano	En Ejecución	120	7/4/2021	\$ 5.707.171	960	Viviendas
Valle Fertil	Proyecto Desarrollo Urbano En Valle Fértil	Equipamiento Urbano	En Ejecución	180	3/5/2021	\$ 68.276.330	4.423	Familias
Ullum	Complejo Penitenciario en Matagusanos, Departamento de Ullum	Unidades Penitenciarias	En Ejecución	730	1/9/2020	\$ 1.919.826.119	-	-

Fuente: elaboración propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas.

Además, se precisan a continuación las obras en ejecución o prontas a iniciar diferenciadas por partida presupuestaria financiadas por el ENOHSa:

Partida 5.8.1 Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de capital – FF 11 Tesoro Nacional.

- Colector Sudeste y redes colectoras, Villa Seminario, Barrios Meglioli, Camus, Natania XV y otros – Rivadavia – A iniciar
- Redes colectoras B° Municipal, Bancario, Los Ceibos, FOEVA y otros - Rivadavia – A iniciar
- Sistema cloacal Villa San Agustín - Valle Fértil – A iniciar.
- Cerrillo Barboza- San Juan – Ampliación y Optimización del Subsistente Cloacal Rawson y PTLC se encuentra en proceso licitatorio, la apertura de sobres fue realizada el 09/06/2021 y para la provisión de cañerías para el colector se realizó el 24/06/2021.

4.2.2 Construcción en bienes de dominio público – FF 11 Tesoro Nacional.

Sistema cloacal Jáchal – 3° Etapa y Ampliación Planta de tratamiento de líquidos cloacales – En Ejecución – A la fecha se están realizando Estudios de Campo y Proyecto Ejecutivo - Acta de Inicio : 12/05/21.

Se comunica asimismo el detalle de las obras viales incluidas en ejecución

#### Obras Viales en ejecución

Ruta Nacional	Obra	Tramo	Categoría de Programa
40	Corredor del Cuyo: RN 40 Acceso Norte a San Juan	T-03: A014 NORTE - CAMPO AFUERA	42.10.14.00.52
40	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 339 (RN 40)	T-01: EMPALME RNN° 150 - ACCESO JACHAL-SAN ROQUE - LÍMITE LA RIOJA/SAN JUAN	26.04.70.00.51
150	Pavimentación RN 150	T-04: LAS FLORES - PASO AGUA NEGRA	45.10.14.00.51
150	Reparación RN 150 - San Juan	T-01: EMP. R.N.40NORTE S. ROQUE – RODEO	16.29.02.00.51

Fuente: Elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

**PREGUNTA N° 310**

## PUESTO SANITARIO ESTACION TERMINAL EZEIZA "LABPAX"

Indique medidas de supervisión efectuadas por el gobierno para garantizar a los ciudadanos la veracidad y confiabilidad de los hisopados que se realizan en los puntos de acceso al país, entre ellos el aeropuerto de Ezeiza.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 311

#### SALUD PANDEMIA COVID 2019

En lo que respecta a competencias del Ministerio de Salud de la Nación, especifique cuantos respiradores ha distribuido en el 2021 a cada jurisdicción

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en el siguiente cuadro la cantidad de respiradores distribuidos a cada jurisdicción en el 2021.

#### Cantidad de respiradores distribuidos a cada jurisdicción 2021

PROVINCIA	RESPIRADORES DISTRIBUIDOS 2021
Buenos Aires	123
CABA	35
Catamarca	9
Chaco	20
Chubut	9
Córdoba	14
Corrientes	10
Entre Ríos	17
Formosa	23
Jujuy	15
La Pampa	17
La Rioja	10
Mendoza	20
Misiones	25
Neuquén	29
Río Negro	10
Salta	15
San Juan	22
San Luis	0

Santa Cruz	4
Santa Fe	50
Otras Organizaciones *	94
Santiago del Estero	20
Tierra del Fuego	2
Tucumán	28
<b>TOTAL</b>	<b>621</b>

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, junio 2021

\*Distribuidos en hospitales nacionales

## PREGUNTA N° 312

Produccion

¿Qué cantidad de Facturas de Crédito Electrónicas (y montos) se negociaron a través del nuevo Sistema de Circulación Abierta (SCA) implementado a partir del 1ro de abril?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña un cuadro con la información obrante en el Registro de Facturas de Créditos Electrónicas MiPyMEs en el ámbito de AFIP. La misma comprende hasta la disponibilización de las Facturas de Crédito Electrónicas (FCE) para su pase al Sistema de Circulación Abierta (SCA) conforme la opción ejercida por las Pymes emisoras de las mismas.

Período	Cantidad de FCE	Total mensual en pesos
may-21	74101	71.480.814.638,30
abr-21	1394	1.257.978.556,01
<b>Total</b>	<b>75495</b>	<b>72.738.793.194,31</b>

Fuente: AFIP- Fecha de corte: 28/05/21

Respecto a los registros obrantes en el BCRA se adjunta anexo con la información sobre facturas de crédito ingresadas al SCA (totales, pagas e impagas y pendientes)

**Nota:** [se adjunta anexo pregunta 312-Informe 130](#)

## PREGUNTA N° 313

Acceso a la información pública

¿Cuáles son los motivos que promovieron las limitaciones mediante decretos al derecho de acceso a la información pública, siendo este un derecho humano reconocido por la ONU?

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el derecho a la información pública, contenido en el derecho a la información contemplado en tratados internacionales a los que nuestra constitución nacional les otorga, en su artículo 75, Inciso 22, jerarquía constitucional, se encuentra regulado por la Ley 27.275.

El Poder Ejecutivo Nacional no ha dictado ningún decreto que limite, restrinja y/o reglamente el ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

De hecho las reglamentaciones dictadas por diversas jurisdicciones en el marco de la Ley 27.275 han buscado garantizar y facilitar su ejercicio: entre ellas pueden mencionarse la creación de un programa de gestión, control y acceso público de la documentación histórica y de los bienes culturales, históricos y de valor permanente de las Fuerzas Policiales y de Seguridad (“PROGRAMA DE GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, HISTÓRICOS Y DE VALOR PERMANENTE DE LA SEGURIDAD”) y de la MESA DE ENLACES INTERNOS DE TRANSPARENCIA ACTIVA del Ministerio de Seguridad, a fin de promover buenas prácticas en el ejercicio del derecho a la información pública y la transparencia activa en la gestión de las Fuerzas Policiales y de Seguridad (Resoluciones Nros. 409/20 y 186/2021); y la creación del Programa de Integridad y Transparencia del Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyo objetivo es promover la el uso de buenas prácticas y una cultura de transparencia e integridad en el ámbito de este Ministerio (Resolución 66/21), entre otros.

Si la consulta que se responde refiriera -tal vez haciendo eco de errados comentarios en medios de difusión- al dictado de la Resolución 323/21, a través de la cual se delegó en los Titulares de unidades organizacionales de la Jefatura de Gabinete, con rango equivalente o superior a Subsecretario, la facultad para emitir el acto denegatorio de información dispuesto por el artículo 13 de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, corresponde dejar aclarado que:

- A) La delegación de firma constituye una práctica corriente y contemplada en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y, específicamente en la reglamentación a la Ley de Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto 206/17 que establece que: “La máxima autoridad podrá delegar la emisión del acto de denegatoria de información en un funcionario cuyo cargo no sea inferior al de Director Nacional o equivalente según el sujeto obligado de que se trate.”
- B) El sentido de acudir a la figura de la delegación administrativa busca brindar una respuesta adecuada y ágil a todo ciudadano que requiera acceso a la información pública, sin posibilidad de que exista una restricción al derecho de acceso, puesto que toda eventual denegatoria debe ser adecuadamente fundada, sin perjuicio, además, de los remedios recursivos que la legislación prevé.

C) Tan habitual y razonable es la práctica de la delegación en la materia, que no sólo está prevista expresamente por la norma vigente, sino que en el año 2018, a través de la Resolución 371/18 el entonces Jefe de Gabinete realizó una delegación análoga a la formulada a través de la Resolución 323/2021, sólo por citar uno de los numerosos ejemplos de aplicación de la facultad prevista en el art. 13 citado anteriormente.

## **PREGUNTA N° 314**

### **EDUCACION**

¿Han realizado una evaluación sobre los aprendizajes obtenidos durante el ciclo lectivo 2020? De ser así, ¿podrían publicarse los mismos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación señala que las distintas acciones desarrolladas y proyectadas en torno a la evaluación educativa son:

### Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica 2020-2021

En 2020, tras la definición de la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (Resolución 108/20), y ante la imposibilidad de llevar a cabo una evaluación nacional de aprendizajes, el Consejo Federal de Educación resolvió la realización de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, mediante la Resolución 363/20, destinada a generar información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por COVID-19.

Para ello, la Dirección de Evaluación Educativa junto con la Red de Evaluación Federal de la Calidad y la Equidad Educativa, relevó los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar durante el período de clases no presenciales por la pandemia del COVID-19, con especial atención en las desigualdades en las condiciones de enseñanza y aprendizaje. El objetivo ha sido brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los estados jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

La Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica es un relevamiento integral que incluye líneas complementarias, mediante las cuales se propone identificar y valorar las características y el alcance de las políticas implementadas desde los niveles internacional, nacional y provincial del gobierno de la educación; las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica en las escuelas según provincias, sector de gestión y ámbito; las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente; y las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de las y los estudiantes de todo el país.

Los resultados fueron publicados entre julio y diciembre de 2020, y son utilizados para los diferentes niveles de gestión de la educación obligatoria. Los informes presentan las experiencias, desafíos y valoraciones de docentes, directivos, estudiantes y hogares



referidos al período de clases no presenciales, durante el 2020. Asimismo, incorpora relevamientos de las políticas jurisdiccionales, nacional e internacionales implementadas para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia. Los mismos pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Debido a que los tiempos de la pandemia se han extendido y se ha complejizado el campo educativo actual, se ampliaron las líneas de indagación propuestas originalmente. Tal es el caso de la evaluación diagnóstica sobre alumnos y alumnas con alguna discapacidad y los proyectos de educación inclusiva en escuelas primarias, realizada junto con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, desde noviembre de 2020.

Se trata del primer estudio que analiza la experiencia de estudiantes con discapacidad en escuelas primarias comunes. El mismo fue realizado a partir de entrevistas a equipos directivos, de supervisión y docentes de escuelas primarias de todas las regiones educativas del país. También fueron entrevistados especialistas en educación especial. La principal contribución de esta evaluación diagnóstica es presentar los desafíos de la educación no presencial en escuelas primarias donde cursan estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, durante mayo de 2021 se pone en marcha el trabajo de campo del Estudio 1 del Proyecto PISAC - COVID-19-00023: "La reconfiguración de las desigualdades vinculadas a la educación secundaria argentina en situación de pandemia/postpandemia", a realizar en conjunto con la Universidad Nacional de General Sarmiento. El proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ciencia mediante la Resolución 119/20.

El trabajo consiste en un estudio de panel que tomará como base la encuesta a equipos directivos y docentes del nivel secundario. El objetivo es caracterizar la situación de pandemia y postpandemia que atraviesan las escuelas secundarias, aspectos específicos como efectos sobre las trayectorias escolares, las estrategias institucionales para orientar y apoyar la continuidad de las trayectorias y el impacto diferencial en términos de género sobre la interrupción de la presencialidad en el seguimiento de tareas y actividades en estudiantes, en los indicadores de abandono y en la emergencia de situaciones que requieren abordajes específicos.

Los resultados estarán disponibles durante la segunda parte del 2021. La base de datos resultante permitirá asociar datos provenientes de otras bases disponibles en el sector educativo que contienen información sobre trayectorias escolares y de desempeño, además de otros índices de condiciones socioeconómicas susceptibles de ser georreferenciados, de modo de complementar el análisis que este proyecto asume y de promover la integración a otras bases de datos existentes.

### Evaluación integral de la educación primaria 2021

En el marco de la evaluación integral de la educación primaria 2021, se prevé la implementación de la Evaluación Nacional Aprender, en 6° grado de la educación primaria.

Todos los componentes del operativo están atravesados por definiciones situadas en el contexto de pandemia. Por lo tanto, se contempla la modalidad de asistencia a clases

presenciales en las jurisdicciones y en las escuelas, de manera de adecuar las condiciones de la toma de las pruebas.

Se aplicarán también cuestionarios a directivos y a estudiantes participantes, que incluirán un módulo de preguntas destinadas a caracterizar y valorar la continuidad pedagógica. Por otra parte, se encuestará, de manera online, a todos y todas las y los docentes de 6° grado para indagar en las condiciones de enseñanza de las escuelas primarias del país, previo pedido de contacto a las Unidad de Evaluación Jurisdiccional (UEJ) vía las direcciones de cada institución. Este sistema permitirá agilizar la llegada y carga de datos, así como establecer relaciones entre la información del docente y la de su/s cursos y escuela/s de referencia.

Finalmente, se cuantificará a las alumnas y los alumnos “exceptuados” de la asistencia a clases presenciales por ser o formar parte de un grupo de riesgo en el actual contexto de emergencia sanitaria, dentro del universo a evaluar y se responderá un cuestionario que será enviado de manera virtual, o por el canal de comunicación que la escuela establezca para mantener la continuidad pedagógica.

### **PREGUNTA N° 315**

EDUCACION

¿Por qué no se prioriza a los NNyA sin posibilidad de realizar las clases de forma virtual por falta de recursos para que puedan acudir a la escuela? ¿Qué solución se brinda a aquellos alumnos que no cuentan con conectividad o con dispositivos para poder cursar de forma virtual?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 316**

EDUCACION

¿Qué acciones han impulsado para que aquellos alumnos con los que se ha perdido contacto durante la virtualidad del 2020, se matriculen al iniciar el ciclo lectivo 2021?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 317**

EDUCACION

¿Qué estrategias están desarrollando para trabajar el daño a la salud mental de los alumnos, especialmente de aquellos sin presencialidad durante 2021?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

## PREGUNTA N° 318

### EDUCACION

¿Que medidas especificas estan tomando para asegurar la conectividad de los alumnos en situacion de vulnerabilidad donde el acceso a internet es inexistente y dependen de los "datos" que puedan comprar para asegurar la continuidad pedagogica de sus hijos?

## RESPUESTA

ENACOM señala que es dable destacar que en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria establecida por la Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y dado que la prioridad para este gobierno argentino es la de colaborar con el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población y, principalmente, para quienes más lo necesiten, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 27.078 y de las herramientas a disposición de este ENACOM provistas por dicha normativa, sumado a los lineamientos de gestión establecidos en el Acta 56 del 30/01/20 del Directorio de este Organismo, dentro de los que se destaca el de *“priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”*, es que se han implementado diferentes Programas y/o Proyectos a fin de garantizar el acceso a servicios de conectividad a grupos de usuarios que por sus necesidades sociales especiales o por características físicas, económicas, o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios y/o que requieran de una solución urgente, en el marco de una emergencia nacional sanitaria como es el caso de estudiantes en situación de vulnerabilidad con acceso a internet inexistente.

En aras de “paliar las desigualdades en el acceso a la conectividad y la disponibilidad de dispositivos digitales de estudiantes y docentes en las distintas regiones del país”, ENACOM ha adoptado mecanismos concretos que garantizaron el acceso inmediato de los sectores más vulnerables a la conectividad, como es el caso de los estudiantes y docentes con acceso a internet inexistente, en algunas regiones y/o zonas del país.

En concordancia con lo expresado, se destaca que ENACOM ha implementado los siguientes Programas:

- “Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios Tic para Habitantes de Barrios Populares en el Marco de la Pandemia COVID-19” (Resolución 477/20 de fecha 31/05/20), al que destinó a los fines de su ejecución la suma de \$100 millones, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley 27.078, cuyo objetivo es el de: *“Propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto 358/17, en el marco de la emergencia sanitaria.”*

**Proyectos aprobados en el año 2020:**

PROYECTO	FONDOS DESTINADOS
VILLA AZUL – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución EBAACOM N° 498/2020	\$ 3.000.000
BARRO SAN JORGE – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución EBAACOM N° 707/2020	\$ 1.500.000
BARRIOS POPULARES DE SAN SALVADOR DE JUBUY – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución EBAACOM N° 736/2020	\$ 750.000
BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resoluciones EBAACOM N° 808/2020, 872/2020 y 1199/2020	\$ 9.750.000
BARRO LA CAICOPPA – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA LA CONECTIVIDAD DE LA PARROQUIA DOM BOSCO – Resolución EBAACOM N° 858/2020	\$ 300.000
PROYECTO DE SANTA CRUZ – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución N° 1218/2020	\$ 1.700.000
PROYECTO DE TIERRA DEL FUEGO – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución N° 1228/2020	\$ 7.500.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS ZARALESA – SAN VICENTE – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución EBAACOM 1322/2020	\$ 195.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE JOSÉ C. PAZ CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución EBAACOM 1320/2020	\$ 25.000
PROYECTO EMERGENCIA EN UNIDADES – CORREO PROVINCIAL UNIVERSITARIO – CONECTIVIDAD- Resolución EBAACOM 1380/2020	\$ 652.000
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – CURZAS EN ORDÓN POR LOS PORRES – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES – Resolución EBAACOM 1404/2020	\$ 1.200.000

Fuente: ENACOM

**Proyectos aprobados en el año 2021:**

PROYECTO	FONDOS DESTINADOS	GRADO DE AVANCE
“PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES - CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES. Resol. ENACOM N° 184/2021	\$ 1.250.000	EJECUTADO
“PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONECTIVIDAD EN VILLA HIDALGO”. Resol ENACOM 199/2021	\$ 2.300.000	EN PROCESO DE LICITACIÓN
“PROYECTO EMERGENCIAS TERRITORIALES”. Resol ENACOM 625/2021	\$ 2.200.000	EN EJECUCIÓN
PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20. Resol ENACOM 638/2021	\$ 800.000	EN EJECUCIÓN

Fuente: ENACOM

- “Programa Conectando Con Vos” (Resolución 488/21 de fecha 19/04/21) al que destinó a los fines de su ejecución la suma de \$3.5 mil millones del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley 27.078, cuyo objetivo es el de: *“Posibilitar a los usuarios y usuarias incluidos en el Artículo 12 de la Resolución 1467/20, Beneficiarios y Beneficiarias del Programa “Conectar Igualdad” aprobado por Decreto 459/10 y sus modificatorias y los habitantes de barrios populares inscriptos en el Registro Nacional de Barrios y asentamientos Populares (RENABAP) creado por el Decreto 358/17, el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).”*
- “Programa Internet Para Establecimientos Educativos” (Resolución 147/10), cuyo objetivo es “Bonificar el servicio de Internet Banda Ancha a establecimientos educativos de gestión estatal” por un período de (5) años contados a partir del inicio de la prestación del servicio. Asimismo, por Resolución 2530/16, se estableció que dicho programa será financiado con los recursos del FFSU. A través de la Resolución 3701/17, se tuvo por prorrogada, por el término de (2) años a partir del vencimiento del plazo previsto para cada adjudicatario la bonificación del servicio de Internet Banda

Ancha establecida en la Resolución 147/10 de la entonces Secretaría de Comunicaciones y en los términos de la Resolución 2530/16, o hasta la fecha en la que el Ministerio de Educación y Deportes y Educ.ar S.E. asuman esa prestación, lo que ocurra primero.

Asimismo, se informa que la cantidad de Tarjetas Telefónicas entregadas al día de la fecha a las familias de los estudiantes con el objetivo de ser utilizadas para acceder a contenidos educativos en el marco del presente programa de emergencia alcanzan las cincuenta y siete mil trescientas setenta y siete (57.377).

A continuación se detallan los barrios, cantidad de tarjetas que equivale a la cantidad de beneficiarios destinatarios. Según el proyecto específico los beneficios otorgados correspondieron a \$250, \$500 o \$1000, según la solicitud y la emergencia a atender.

### Tarjetas Telefónicas

PROVINCIA	BARRIO/REFERENTE	TARJETAS	MONTO
Prov de BsAs	VILLA AZUL	8730	\$ 3.000.000
Prov de BsAs	BARRIO SAN JORGE	4659	\$ 2.000.000
<b>JUJUY</b>	GISELA VILTE ASE, LA ISLA V.SM	4659	\$ 730.000
	BARRIO OBRERO SECTOR 1		
	BARRIO OBRERO SECTOR 2		
	BARRIO SAN MARTIN		
	16 DE MAYO (MALVINAS)		
	TACITA DE PLATA		
	BARRIO ALBERDI		
	BARRIO BELGRANO		
	LA CANDELARIA LAGUNITA LA VIÑA		
	PUNTA DIAMANTE		
	CAMPO VERDE		
XIBI-XIBI RIO GRANDE PUNTA DIAMANTE			
Prov de BsAs	BARRIOS POPULARES DE JC PAZ	200	\$ 25.000
	Fundación BANCO NACIÓN	2000	\$ 500.000
CABA	VILLA 31 (Escuela 11)	270	\$ 45.000
Prov de BsAs	Isla Maciel	450	\$ 75.000

CABA	Comuna 4 - Escuelas	5133	\$ 1.283.250
CABA	COMUNA 8 - Escuelas	13450	\$ 3.362.500
<b>CABA</b>	Parroquia Santa Ines	450	\$ 75.000
	Casa de los niños (La Boca)	603	\$ 105.000
	Barrio Cildañez (Com 9)	752	\$ 125.300
	CTD Anibal Verón	752	\$ 125.300
	Comité de Crisis (Villa 31)	1503	\$ 250.500
	Villa Zabaleta	870	\$ 150.000
Consejo Provincial Universitario	Universidades Nacionales de Pcia de Buenos Aires para sus estudiantes habitantes de Barrios Populares con problemas de conectividad	2000	\$ 500.000
Curas en opción por los pobres	1. Juan Carlos TATO Aguiar (San Lorenzo, Santa fe)	200	\$ 1.200.000
	2. Néstor NEPI Cruz García (Tigre, BsAs)	200	
	3. Roberto TINO Ferrari (Tigre, BsAs)	200	
	4. Jorge Marengo (Tigre, BsAs)	200	
	5. Sergio Rafaelli (Pozo Hondo, Santiago del Estero)	200	
	6. Mariano Ledesma (capital de Santiago del Estero)	200	
	7. Sergio Lamberti (Frias, Santiago del Estero)	200	
	8. Roberto Murall (Famatina, La Rioja)	200	
	9. Gonzalo Llorente (Ulapes, La Rioja)	200	
	10. Marcos Aguirre (Capital de La Rioja)	200	
	11. Lucas Barroso (Chepes, La Rioja)	200	
	12. Ignacio Blanco (Berazategui, BsAs)	200	
	13. Nelson Barrios (Florencio Varela -BsAs)	200	
	14. Juan Carlos Molina - fundación Valdocco (Gral. Vedia, Chaco)	200	
	15. Carlos Gómez (Punta lara, Ensenada – BsAs)	200	
	16. Néstor Raúl Juárez, (Burruyacú Tucumán)	200	
	17. Eduardo de la Serna (Bernal Oeste, BsAs)	200	
	18. Rodolfo Hugo FITO Viano (Bahía Blanca, BsAs)	200	

	19. Daniel Echeverría (La Matanza, BsAs)	200	
	20. Gustavo Tartaglia (Comayo -Río Negro)	200	
	21. Gustavo Ricardo Varela (Cipolletti Rio Negro)	200	
	22. Miguel PANCHO Velo (Merlo, BsAs)	200	
	23. Fundación Isla Maciel . PACO Olveira (Avellaneda, BsAs)	200	
	24. Eduardo CHINGOLO Rodríguez (Quilmes, BsAs)	200	
<b>GRAN BUENOS AIRES</b>	Avellaneda	100	\$ 900.000
	Florencia Varela	100	
	Florencio Varela	100	
	Ituzaingó	100	
	Ituzaingó	100	
	La Plata	100	
	Lanus	100	
	Lomas de Zamora	100	
	Matanza	100	
	Merlo	100	
	Moreno	100	
	Quilmes	100	
	San isidro	100	
	San Martin	100	
	San Miguel	100	
	Tigre	100	
	Tres de Febrero	100	
Vicente Lopez	100		
<b>PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INTERIOR)</b>	Mar del Plata	100	
	La Costa	100	
	Alvarado	100	
	Chivilcoy	100	



	Tandil	100	
	Lobos	100	
<b>CABA</b>	Pompeya	100	
	Chacarita	100	
	Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo ( <b>PAEByT</b> )	1000	
	Movimiento de Trabajadores Excluidos	1500	\$ 750.000
<b>JUJUY</b>	Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural GAMBETA FC	104	\$ 104.000
<b>Morón</b>	Sec de Desarrollo Social de Morón	350	\$ 175.000
<b>CABA</b>	Centro Comunitario Niños Felices.	542	\$ 271.000
	<b>Totales</b>	<b>57377</b>	<b>\$ 15.751.850</b>

Fuente: ENACOM

La actual gestión del ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional ENACOM implementó nuevas medidas en el corto y mediano plazo a saber.

- Programa para El Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos Inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Resolución 726/20) tiene como objetivo propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deben estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes. Podrá financiarse hasta el 100% de los Proyectos elegidos con FFSU.

Se destinaron a los fines de la ejecución del programa la suma de \$1.000 millones provenientes del FFSU.

La convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del Programa para el desarrollo de infraestructura para Internet destinado a barrios populares y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) se abrió a fines de septiembre de 2020. A la fecha se han adjudicado cuatro (4) proyectos, que pasaron por un procedimiento de análisis técnico, económico y social de las propuestas hasta su aprobación. Tres de ellos han iniciado las obras, y el cuarto se encuentra a la firma del convenio. Estos proyectos involucran despliegue de conectividad en 35 barrios ubicados en CABA, Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Santa Fe, Jujuy y Tucumán. En paralelo, otros cinco proyectos se encuentran en la fase final de análisis para su aprobación: Morón, Misiones, Merlo, Corrientes y el Partido de la Costa, involucrando obras de infraestructura en conectividad para 79 barrios populares en total.

A la vez es de destacar que mediante la Resolución ENACOM 738/20 de fecha 01/07/20 el Directorio de ENACOM aprobó el “PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS” cuyo objetivo es propiciar la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad, por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo. Los fondos para su ejecución provendrán del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley 27.078 En este sentido, mediante Resolución ENACOM 99/21 de fecha 10/02/21 se convocó a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado (SVA) – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes Para Infraestructura (API).

Por Resolución 1199/20 el ENACOM amplió en \$9.750.000 provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), la suma de pesos destinada en la Resolución 808/20 rectificada por su similar Resolución 872/20, Proyecto Barrios Populares de CABA- Conectividad para Servicios De Comunicaciones Móviles. A la vez instruyó a la Dirección Nacional de Fomento Y Desarrollo a diseñar el proyecto específico a los fines de la implementación destinada a garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks por parte del Ministerio de Educación a ser distribuidas a niños, niñas y adolescentes de CABA. La ejecución del Proyecto se encuentra en curso y en proceso de asignación a los beneficiarios, a los fines de garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks a ser distribuidas, el ENACOM en el marco de sus competencias específicas pondrá a disposición la cantidad de hasta 6500 tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago.

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia, desde ENACOM entendemos la importancia de garantizar la conectividad para que todos los sectores sociales y profesionales puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera

remota durante la duración del ASPO. Específicamente en lo referido a la educación, con el objetivo de que los alumnos y alumnas pueden concentrarse en adquirir los nuevos conocimientos, el ENACOM garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consume datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes. El ENACOM alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales:

- Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumirán datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.
- Claro permite el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad de Tierra del Fuego; Universidad de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

Mediante el DNU 690/20, de fecha 21 de agosto de 2020, se modificó la Ley 27.078 en su Artículo 15 declarando que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales, designando a su vez en su Art. 6° al ENACOM como Autoridad de Aplicación, facultado a dictar las normas complementarias y necesarias para el cumplimiento del citado decreto.

Dicho DNU tuvo como objetivo garantizar el derecho humano de acceso a las TIC por cualquiera de sus plataformas, lo cual requirió de la fijación de reglas por parte del Estado para asegurar un uso equitativo, justo y a precios razonables con el fin de beneficiar el interés público, ofreciendo a los usuarios y usuarias mayor variedad de servicios a precios más bajos, sin que ello sea en detrimento del principio de competencia, por lo que se procuró generar eficiencia y rentabilidad económica para las empresas prestadoras.

ENACOM aprobó la reglamentación del referido DNU que determinó el carácter de servicios públicos esenciales en competencia a la telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable, y estableció la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para la telefonía móvil y fija, Internet y la TV por suscripción. Esta reglamentación tiene como objetivo garantizar un

acceso equilibrado, asequible y de calidad a las TIC, con especial énfasis en las zonas más vulnerables y postergadas. Desde el comienzo de su gestión, ENACOM estableció que la comunicación es un derecho humano básico, y el acceso a las TIC, un servicio esencial para la construcción de ciudadanía.

En efecto, la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU), responde al lineamiento general que el Gobierno Nacional determinó para asegurar que todos los habitantes del país gocen de las mismas oportunidades.

En virtud de ello, las diferentes medidas impulsadas por ENACOM con el objetivo de paliar las inequidades en materia de conectividad en el territorio nacional, mitigaron el impacto de los efectos de la emergencia por la pandemia COVID-19 en las zonas más vulnerables y postergadas del país, y garantizaron en todos los casos el acceso a la educación y conectividad a los niños, niñas y adolescentes de todo el Territorio Nacional.

Por su parte, el Ministerio de Educación indica que puede complementar la información en la respuesta N° 181.

### **PREGUNTA N° 319**

EDUCACION

¿Qué sucedió con el Programa Asistiré, implementado por el Ministerio de Educación de la Nación en 2018 para prevenir la deserción escolar en escuelas secundarias? ¿Fue discontinuado? ¿Se lo reemplazó por otro programa?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el Consejo Federal de Educación por Resolución CFE N° 369/20 creó por unanimidad el Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que se encuentra en plena ejecución y cuya regulación puede consultarse en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_369\\_if-2020-57964636-apn-sqcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_369_if-2020-57964636-apn-sqcfeme.pdf)

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_369\\_anexo\\_i\\_if-2020-57801131-apn-sqcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_369_anexo_i_if-2020-57801131-apn-sqcfeme.pdf)

### **PREGUNTA N° 320**

EDUCACION

¿Se está midiendo el impacto en la salud mental de niños, niñas y adolescentes luego de un año y 3 meses de pandemia? ¿De qué manera? ¿Cuáles son los resultados?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

### **PREGUNTA N° 321**

EDUCACION

Indique cuántas jornadas ESI se han realizado en las escuelas durante 2021 y 2020 desagregado por jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la Educación Sexual Integral se implementa de forma transversal en las escuelas y no a través de jornadas, aunque algunas jurisdicciones realicen además estas acciones. Las escuelas no tienen dependencia nacional sino jurisdiccional, por lo que el Programa Nacional de ESI articula con los Ministerios de Educación provinciales a través de los equipos jurisdiccionales designados.

No obstante, la Ley 27.234 prevé la realización de la Jornada de Educar en Igualdad en todos los establecimientos educativos del país por lo menos una vez en el año, teniendo cada jurisdicción esta responsabilidad. El Ministerio acompaña a las jurisdicciones para la concreción de la misma. Para ello se ha elaborado en 2020 una cartilla con orientaciones para las instituciones escolares que se viene distribuyendo desde el año 2016 y también se encuentra en la versión web, para ser descargada.

Durante el año 2020 dichas jornadas se desarrollaron en las jurisdicciones entre los meses de agosto y diciembre. Y ya se están elaborando materiales audiovisuales que acompañen el desarrollo de las jornadas en este año.

### **PREGUNTA N° 322**

EDUCACION

Indique la cantidad de cuadernillos repartidos en la Provincia de Buenos Aires debido a la suspensión de clases durante el 2021

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las clases en la Provincia de Buenos Aires no se han suspendido durante el 2021, las mismas vienen desarrollándose conforme lo pautado en el calendario escolar de dicha jurisdicción bajo las tres modalidades aprobadas por el Consejo Federal de Educación y conforme con las pautas establecidas en la Resolución CFE N° 374/20 cuya consulta se halla disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_374\\_calendario\\_if-2020-76565860-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_374_calendario_if-2020-76565860-apn-sgcfeme.pdf)

### **PREGUNTA N° 323**

#### **EDUCACION**

Indique la matrícula de alumnos desagregado por jurisdicción en:

- a) Marzo de 2020 al iniciar el ciclo lectivo 2020
- b) Diciembre de 2020 al finalizar el ciclo lectivo
- c) Marzo 2021 al inicio del ciclo lectivo.

### **RESPUESTA**

Para la información solicitada remitirse a la respuesta a la pregunta N° 13.

### **PREGUNTA N° 324**

#### **EDUCACION**

Indique, desagregado por jurisdicción y nivel educativo, la cantidad de cuadernillos ESI que han sido entregados durante el 2020 y cuantos durante el 2021.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que desde el comienzo de la pandemia los mecanismos de distribución de los materiales del Programa Nacional de Educación Sexual Integral se vieron modificados por las nuevas condiciones del contexto de la pandemia del COVID-19 (teletrabajo, licencias, restricciones al transporte y la circulación, no presencialidad escolar, etc).

Asimismo, según la información recabada que surge para el informe sobre las acciones de los equipos jurisdiccionales de ESI en el contexto de la pandemia del COVID-19, período enero-agosto 2020, 18 jurisdicciones (Buenos Aires, CABA, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, y Tucumán) indicaron que distribuyeron entre enero y agosto 2020 materiales propios y/o del Programa Nacional de ESI, a saber:

- Lineamientos curriculares de ESI
- Guía de desarrollo institucional de ESI
- Cartilla Jornada Nacional “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género”.
- Cuadernos de ESI (Contenidos y propuestas para el aula –Inicial, Primaria, Secundaria, Secundaria II, Modalidad de Jóvenes y Adultos).
- Láminas didácticas de ESI para el aula.
- Trípticos de ESI

- Cartilla “El embarazo no intencional en la adolescencia. Actividades y propuestas para el aula”
- Cuadernillo de Educación Especial “Es parte de la vida.
- Material de apoyo sobre educación sexual integral y discapacidad para compartir en familia”
- Revista “Educación Sexual Integral: para charlar en familia”
- ESI en la Argentina “Voces desde la escuela”
- Escuelas que enseñan ESI. Un estudio sobre Buenas Prácticas Pedagógicas en ESI
- Videos disponibles en la ESItteca.
- Desde 2020, también los contenidos de la ESI fueron incorporados en los diferentes dispositivos del Seguimos Educando, en sus soportes escrito (Cuadernos), audiovisual (TV) y radial, teniendo una llegada masiva a todo el país.

Por otra parte, es de destacar que la serie de cuadernos “Seguimos Educando” contiene actividades de Educación Sexual Integral para todos los niveles educativos. El programa Seguimos Educando publicó 9 cuadernillos de distribución gratuita a todo el país y fueron distribuidos 60 millones de ejemplares. Su versión digital puede encontrarse en el siguiente link: <https://www.educ.ar/recursos/151358/serie-seguimos-educando-cuadernos-para-estudiantes>

Asimismo, las actividades de los cuadernillos fueron compiladas en un dossier (aún en versión digital) constituido por cuatro cuadernillos identificados por nivel y ciclo educativo, y los mismos están siendo difundidos a través de los referentes provinciales de la ESI. Disponibles en el repositorio institucional del Ministerio:

- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006949.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006950.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006951.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006952.pdf>

A su vez los materiales realizados por el PNEI se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

## PREGUNTA N° 325

EDUCACION

Podría indicar el flujo/tráfico que ha tenido la pagina Edu.car/sigamos aprendiendo (cantidad de visitas a la página, descarga de contenidos, visualización de videos explicativos, etc)

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los sitios/plataformas de su jurisdicción son educ.ar, seguimos educando y Juana Manso. A la fecha, 11.608.561 usuarios y usuarias visitaron los mismos, acumulando un total de 97.705.875 visitas, 4.500.000 visitas mensuales y un estándar de 3.500.000.

## **PREGUNTA N° 326**

EDUCACION

Se ha demostrado que, dado que son las instituciones educativas quienes por lo general detectan abusos intrafamiliares, ante la falta de presencialidad estos han aumentado. ¿De qué manera se está conteniendo a estos NNyA?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 607 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 327**

ENERGIA

¿Con qué fundamento fue emitida la resolución 371 de la Secretaría de Energía de la Nación, que cambia el esquema de negociación de las distribuidoras eléctricas con Cammesa?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Resolución N° SE 371/21 no cambia el esquema de negociación de las distribuidoras con CAMMESA, sino que en su carácter de Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Energía determinó parámetros claros y objetivos para el reconocimiento de las deudas a ser regularizadas al 30/9/2020.

De este modo, la Resolución N° SE 371/21 complementó el esquema de negociación previsto en las normas anteriores en el marco del artículo 87 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021. En dicha norma se precisaron los criterios y mecanismos de implementación y reconocimiento de los créditos previstos en la norma aludida.

De los considerandos se observa que a partir de la información remitida por los Agentes Distribuidores devino necesario establecer ciertos criterios específicos para el efectivo cumplimiento del mandato dispuesto por el artículo 87 de la mencionada ley. En particular, se verificó que la evolución de la deuda de las distribuidoras es muy heterogénea según se



analice la forma jurídica de organización en que están constituidas las distribuidoras: empresas públicas provinciales, cooperativas y empresas privadas, como así también que el agravamiento de las deudas se justifica por las causas mencionadas en dicha norma. En razón de ello, se establecieron como indicadores, a efectos de calcular los créditos a reconocer, el mantenimiento de los cuadros tarifarios durante el año 2020, las políticas de beneficio a la demanda que haya implementado cada distribuidora agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el efecto de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 311 de fecha 24 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios, como así también los compromisos de inversión en materia de eficiencia energética, tecnología aplicada a la prestación del servicio y/o obras de infraestructura energética que impliquen una mejora en la calidad de servicio de los usuarios.

### **PREGUNTA N° 328**

#### **ENERGIA**

Infórmese posicionamiento del Gobierno respecto del porcentaje de Bioetanol que se estipula por ley en la fórmula de combustibles.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Ley 26.093 establece el corte de naftas con 5% de bioetanol. Asimismo, delegó en la autoridad de aplicación la atribución de aumentar los citados porcentajes, cuando lo considere conveniente en función de la evolución de las variables de mercado interno, o bien disminuir el mismo ante situaciones de escasez fehacientemente comprobadas.

El porcentaje de bioetanol en las naftas es actualmente del 12% en volumen. El proyecto de ley que actualmente tramita el Honorable Congreso de la Nación, propone el mantenimiento del este corte. Del mismo modo, el proyecto que propicia la prórroga del actual régimen y que cuenta con sanción del H. Senado, implica el mantenimiento del mismo nivel de corte.

### **PREGUNTA N° 329**

#### **inflacion**

Infórmese situación inflacionaria prevista para la segunda mitad del año y acciones que están realizando para frenarla.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 208 del presente informe.

### PREGUNTA N° 330

LINEA 102

¿Cuál es el flujo de llamados a la línea 102? ¿Se está pudiendo responder a todos y todas?  
¿Se han implementado nuevas herramientas? De ser así, ¿cuáles son sus resultados?

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2541 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 331

LINEA 144

¿Cuál es el flujo de llamados a la línea 144, destinada a la atención de mujeres y personas que forman parte del colectivo LGBTI+ en situación de violencia?

### RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información sobre la Línea 144 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1672 del presente Informe.

Asimismo, a continuación se detallan las comunicaciones por violencia de género en enero, febrero y marzo de 2021.

#### **Comunicaciones por violencia de género. Enero a Marzo de 2021.**

Mes	Total Comunicaciones por VG
Enero	8.762
Febrero	8.856
Marzo	9.739
<b>Total</b>	<b>27.357</b>

Fuente: Línea 144, tres sedes. Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos. MMGYD.

### PREGUNTA N° 332

Produccion

¿Cuál fue el plazo promedio de los créditos a las PyMEs en 2018, 2019, 2020 y 2021, según las estadísticas del BCRA?

## RESPUESTA

El Banco Central informa que el plazo promedio ponderado por monto de las líneas comerciales a MiPyMEs (excluyendo Adelantos en Cuenta Corriente) para los años consultados, fue el siguiente:

- 2018: 6,2 meses
- 2019: 4,9 meses
- 2020: 8,1 meses
- 2021 (con datos al 11-jun): 7,6 meses

El Banco Central aclara que en la información proporcionada se excluyen los adelantos en Cuenta Corriente cuya renovación es diaria (haciendo que flujo y saldo coincidan, lo que distorsiona su participación relativa en el total de flujos).

## PREGUNTA N° 333

Produccion

¿Cuántas empresas fueron beneficiarias del Régimen de Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones en el marco del Decreto 379/2001, en 2016/2017/2018/2019/2020 y 2021?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en el total del período consultado 1.737 empresas fueron beneficiarias del Régimen de Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones en el marco del Decreto 379/2001.

En 2016 fueron 724 empresas, mientras que durante 2017 han sido beneficiarias 958. Durante los años 2018 y 2019 se incrementó esta cantidad ascendiendo a 1.081 y 1.433 respectivamente, sin embargo, debido a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria generada por la pandemia de Covid-19, en 2020 se registraron 1.042 empresas beneficiarias. En la primer mitad del 2021, han recibido el beneficio 488 empresas.

## PREGUNTA N° 334

Produccion

¿Cuántas empresas realizaron exportaciones en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 que se dediquen a los siguientes dos dígitos del CIIU (29, 30, 31, 32, 33 y 34)?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la cantidad de empresas que exportaron durante los siguientes años fueron:

AÑO	CANTIDAD DE EMPRESAS
2016	1466
2017	1463

2018	1389
2019	1402
2020	1243

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

### PREGUNTA N° 335

Produccion

¿Cuántas MiPyMEs accedieron a financiamiento en 2018, según las estadísticas del BCRA?

### RESPUESTA

El Banco Central informa que, para elaborar los datos solicitados, se utilizó la siguiente metodología :

- Los datos fueron extraídos del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero, que es una obligación mensual de las entidades remitir al Banco Central, con calidad de Declaración Jurada.
- Uno de los campos que informan es si la persona es MiPyME, esto incluye las microempresas, que involucran una gran cantidad de personas.
- La extracción se ha hecho cuidando que en cada año no se repitan los CUIT / CUIL y que hayan tenido asistencia en algún mes del año calendario en cuestión y por lo menos por una entidad financiera.
- Este proceso se ha efectuado por año completo para los períodos 2018, 2019, 2020 y los meses corridos del 2021.

Una vez aclarado el procedimiento utilizado se informa que la cantidad de MiPyMEs asistidas por al menos una entidad financiera en 2018 asciende a 694.884.

### PREGUNTA N° 336

Produccion

¿Cuántas MiPyMEs accedieron a financiamiento en 2019, según las estadísticas del BCRA?

### RESPUESTA

<b>Nota:</b> Para conocer la metodología utilizada para elaborar la información solicitada puede consultar la respuesta N° 335 del presente informe.
--

El BCRA informa que la cantidad de MiPyMEs asistidas por al menos una entidad financiera en 2019 asciende a 797.211.

### PREGUNTA N° 337

Produccion

¿Cuántas MiPyMEs accedieron a financiamiento en 2020, según las estadísticas del BCRA?

## RESPUESTA

**Nota:** Para conocer la metodología utilizada para elaborar la información solicitada puede consultar la respuesta N° 335 del presente informe.

El BCRA informa que la cantidad de MiPyMEs asistidas por al menos una entidad financiera en 2020 asciende a 1.070.309.

## PREGUNTA N° 338

Produccion

¿Cuántas MiPyMEs accedieron a financiamiento en 2021, según las estadísticas del BCRA?

## RESPUESTA

**Nota:** Para conocer la metodología utilizada para elaborar la información solicitada puede consultar la respuesta N° 335 del presente informe.

El BCRA informa que la cantidad de MiPyMEs asistidas por al menos una entidad financiera en 2021 asciende a 936.262 (fecha de corte abril de 2021)

## PREGUNTA N° 339

Produccion

¿Qué cantidad de créditos (y montos) se han otorgado en 2019 con destino prefinanciación de exportaciones, según las estadísticas de BCRA?

## RESPUESTA

El Banco Central informa que durante 2019 se otorgaron 13.030 prefinanciaciones locales por exportaciones de bienes por un monto equivalente a USD 8.664 millones y 2.023 prefinanciaciones del exterior por USD 4.875 millones.

El Banco Central informa que durante 2020 se otorgaron 4.651 prefinanciaciones locales por exportaciones de bienes por un monto equivalente a USD 2.243 millones y 1.206 prefinanciaciones del exterior por USD 2.852 millones.

El Banco Central informa que entre enero y mayo de 2021 se otorgaron 1.407 prefinanciaciones locales por exportaciones de bienes por un monto equivalente a USD 8.664 millones y 676 prefinanciaciones del exterior por USD 2.146 millones.

A continuación se brinda la síntesis proporcionada por el Banco Central:

## Mercado de Cambios

### Ventas de cambio por prefinanciaciones por exportaciones de bienes

Equivalente en dólares

Año	Prefinanciaciones locales por exportaciones de bienes			Prefinanciaciones del exterior por exportaciones de bienes		
	Cantidad de operaciones	Cantidad de cuits	Monto	Cantidad de operaciones	Cantidad de cuits	Monto
2019	13.030	1.359	8.664.677.228	2.023	89	4.875.250.340
2020	4.651	629	2.242.968.063	1.206	66	2.852.020.392
2021 (h.mayo)	1.954	430	1.407.590.277	676	52	2.146.377.713

Fuente: BCRA.

Nota: datos provisorios sujetos a revisión del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio

#### PREGUNTA N° 340

Produccion

¿Qué cantidad de créditos (y montos) se han otorgado en 2020 con destino prefinanciación de exportaciones, según las estadísticas de BCRA?

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 339 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 341

Produccion

¿Qué cantidad de créditos (y montos) se han otorgado en 2021 con destino prefinanciación de exportaciones, según las estadísticas de BCRA?

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 339 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 342

Produccion

¿Qué cantidad de MiPyMEs accedieron a las líneas de créditos sin intervención bancaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y FONDEP en 2021? ¿Cuántos de ellos se aprobaron y monetizaron?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

## PREGUNTA N° 343

Produccion

¿Qué tipos de crédito se encuentran dentro del conjunto “Otros préstamos” en las estadísticas de BCRA?

## RESPUESTA

El Banco Central informa que la información correspondiente a “Otros Préstamos” es compilada mediante el SISTEMA CENtralizado de requerimientos informativos (Com. "A" 2803 y complementarias) bajo la tarea N° 7.

Según el manual del sistema SISCEN (disponible en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf>), la cuenta Otros préstamos (Cuenta SISCEN 54) corresponde a “...Préstamos de efectivo no comprendidos en las definiciones de las cuentas: adelantos en cuenta corriente, otros adelantos, documentos a sola firma, documentos descontados, documentos comprados, hipotecarios, prendarios, personales, o a titulares del sistema de tarjetas de crédito o créditos documentarios...”

Considerando la correspondencia conceptual (que puede ser consultada en <http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Tabt0010.xls>) entre las cuentas del SISCEN y las definidas en el plan de cuentas contable (última versión disponible en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Texord/plandecuentas.pdf>), dentro de la cuenta SISCEN 54, se encuentran incluidas las siguientes cuentas contables, según el sector que reciba el préstamo y la moneda de que se trate:

### *Préstamos en pesos al sector público no financiero capitales*

- 131140 Préstamos garantizados - Decreto 1387/01
- 131193 Canje Decreto 1387/01
- 131196 Regularizadora de instrumentos de deuda del sector público
- 131194 Regularizadora COM A 3911
- 131441 Otros préstamos
- 131740 Para microemprendedores
- 131149 Otros préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827
- 131141 Otros préstamos

131195 Regularizadora COM A 3911 – Incorporaciones posteriores al 28.02.2003

*Préstamos en moneda extranjera al sector público no financiero - capitales*

135140 Préstamos garantizados Decreto 1387/01

135141 Otros préstamos

135193 Canje Decreto 1387/01

135194 Regularizadora COM A 3911

135195 Regularizadora COM A 3911 – Incorporaciones posteriores al 28.02.2003

*Préstamos en pesos al sector financiero - capitales*

131442 Interfinancieros a entidades locales

131445 Otros préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827

*Préstamos en moneda extranjera al sector financiero - capitales*

135442 Interfinancieros a entidades locales

135441 Otros préstamos

*Préstamos en pesos al sector privado no financiero - capitales*

131741 Otros préstamos

131739 A Instituciones de Microcréditos

131751 Otros préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827

*Préstamos en moneda extranjera al sector privado no financiero - capitales*

135741 Otros préstamos

*Préstamos en pesos a residentes en el exterior - capitales*

132149 Otros préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827

132141 Otros préstamos

*Préstamos en moneda extranjera a residentes en el exterior - capitales*

136141 Otros préstamos

La información disponible puede ser consultada en el boletín estadístico de publicación mensual (última publicación en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/BoletinEstadistico/boldat202106.pdf>) y/o en los datos de publicación diaria disponibles en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/fin2021.xls>

Finalmente, el Banco Central aclara que en la enumeración precedente se enumeran todas las cuentas que fueron incluidas en la serie histórica; y que algunas de ellas ya no presentan saldos y tampoco están incluidas en el actual plan de cuentas.



## **PREGUNTA N° 344**

### **PROGRAMA ACOMPAÑAR**

¿Cual es el flujo de llamados a la línea 137 de atención a víctimas de violencia familiar y sexual?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021 la línea 137 recibió un total de 20.332 llamadas, 12.945 de ellas referidas a situaciones de violencia familiar, y 7.387 a violencia sexual.

Por otra parte, conforme lo informado en la respuesta a la pregunta N° 607 del presente informe, se reitera que los datos que el Programa posee en relación a los diversas temáticas que aborda, son los que recoge a través de sus diversos canales de atención. Los mismos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en datos.gob.ar “Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias”

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>).

## **PREGUNTA N° 345**

### **PROGRAMA ACOMPAÑAR**

¿Cuál es la evaluación que hace del programa Acompañar?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) señala que la información sobre el Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - “ACOMPAÑAR”, puede en las respuestas a las preguntas N° 144, 347, 451 y 654 del presente informe.

La evaluación del proceso de implementación es positiva. Se trata del primer programa nacional de acompañamiento integral para personas en situación de violencia. En una primera etapa, para garantizar el alcance federal, se firmaron convenios con las 24 jurisdicciones del país. También se suscribieron convenios con más de 380 municipios, lo cual resulta fundamental por su tarea de cercanía en el territorio.

Por otra parte, se realizaron operativos territoriales en distintos distritos y provincias del país, para acercar el Programa a las potenciales destinatarias. Del mismo modo, se continúa con el proceso de capacitación y acompañamiento a los equipos provinciales y municipales que se constituyen en unidades de acompañamiento. También se realizaron

campañas de comunicación para aumentar la difusión y acceso a la información en torno al Programa.

### **PREGUNTA N° 346**

#### **PROGRAMA ACOMPAÑAR**

¿Se están articulando los programas y líneas telefónicas nacionales con organismos locales? ¿De qué manera?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia, acompañamiento, asesoramiento y contención. Es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, en todo el país. A través de este dispositivo se abordan todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la Ley 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público.

La atención está a cargo de profesionales de la psicología, trabajadores/as sociales y profesionales del derecho cuya función es asistir, orientar, acompañar y contener a quienes están en situación de violencia por motivos de género.

En relación a la articulación con organismos locales, el MMGyD informa que mediante la Línea 144 se informa a las personas que consultan en relación al Programa ACOMPAÑAR y se realizan derivaciones a las áreas de géneros locales o provinciales que estén constituidas como Unidades de Acompañamiento (UdA) del Programa ACOMPAÑAR. Desde las mismas, se entrevista a las personas en situación de violencia por motivos de género y se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Respecto a los mecanismos de articulación con otras líneas, a través de la Resolución Conjunta 4/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Seguridad se establecieron mecanismos de articulación técnica y operativa entre el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y la Línea 144. El objetivo es poder realizar la derivación directa entre ambas líneas, a fin de evitar la revictimización de las personas en situación de violencia y generar mecanismos de respuesta integrales e inmediatas desde el Estado. Se convoca a adherir a los Gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto miembros del Sistema de Seguridad Interior, a los efectos de unificar criterios de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 y de coordinar las acciones en el territorio.

También se realizan articulaciones con otras líneas nacionales y provinciales de intervención en situaciones de violencia con el objetivo de evitar intervenciones fragmentadas y desarticuladas. Se acordaron procedimientos de actuación conjunta entre la Línea 144 y las líneas de atención telefónica 137 (violencia familiar y sexual), 102

(atención especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes) y 145 (asistencia y denuncia por trata de personas).

Por último, el MMGyD informa que para conocer más sobre los Programas y líneas de acción que lleva adelante el organismo en conjunto con provincias y municipios, se puede consultar las respuestas a las preguntas N° 1665 y N° 1667 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 347**

#### **PROGRAMA ACOMPAÑAR**

Se ha lanzado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades el Programa Acompañar, dirigido a mujeres y colectivo LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país. ¿cuántas personas van inscriptas? ¿Cuál es el presupuesto que ya fue destinado a estas personas?

### **RESPUESTA**

El MMGyD indica que puede consultarse información sobre el Programa Acompañar en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

Se señala que el presupuesto inicial asignado a acciones vinculadas con el Programa Acompañar, es de \$ 4.496.800.000. La información relativa al presupuesto y su ejecución, se encuentra disponible en la solapa de Transparencia Activa que el organismo publica en la dirección web:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>

### **PREGUNTA N° 348**

#### **PROGRESAR**

¿Cuántas personas hay inscriptas en el Progresar Trabajo actualmente?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257 y 258 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 349**

#### **PROGRESAR**

¿Que avances hubo ante los masivos reclamos por el incorrecto rechazo de las solicitudes del progresar? ¿Cuántos reclamos se recibieron y cuántos se han modificado a partir de la revisión? Informese las causas de tal masivo rechazo en las solicitudes

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que no tiene registro de reclamos masivos ni rechazos masivos de solicitudes.

Por el contrario, en la gestión educativa anterior se adjudicaron en el año 2018: 575.809 becas, en el año 2019: 570.756 becas, y hasta el mes de mayo, procesadas el 80,81% de las solicitudes, 925.624 estudiantes aprueban el parámetro socioeconómico, se han pagado 631.059 becas, se encuentran en proceso evaluaciones de requisitos académicos y socioeconómicos.

En aquellos casos en que no se cumplen los requisitos socioeconómicos o académicos, el solicitante puede efectuar el reclamo correspondiente para su reevaluación. Concretamente, con relación a la gestión de ajuste del gobierno precedente, el incremento en la cantidad de beneficiarios es masivo (del orden del 62% en estimación preliminar), así como el incremento del monto de la beca.

## **PREGUNTA N° 350**

PROGRESAR

El mes pasado cerraron las inscripciones del programa PROGRESAR, podría indicar la cantidad de inscriptos y la cantidad de becas otorgadas tanto para el nivel superior como para el nivel obligatorio

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257 y 258 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 351**

RENABAP

A comienzos de 2021, ya bajo la conducción del MDS, se comenzó con la firma de convenios para la ejecución de obras con fondos del FISU pero no hay información pública al respecto. Podría detallar la cantidad:

- a) convenios firmados
- b) beneficiarios
- c) porcentaje de avance de obra y de ejecución de los fondos

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco del Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU) se firmaron 69 convenios particulares por un monto total comprometido de \$3.937 millones de pesos.

De estos 69 proyectos, 19 cuentan con inicio de obra con una curva acorde a la proyectada y el resto se encuentran próximos a iniciar las obras.

En lo que refiere a la ejecución de fondos, a la fecha se han transferido \$466.797.083,29 en el marco de los convenios del FISU.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 352 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 352**

RENABAP

El 1/10/20 el Ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo, sostuvo que el objetivo de la Secretaría de Integración Socio-Urbana es la urbanización de 400 barrios por año y que 46 proyectos se pusieron en marcha

Entendiendo que plantean ese objetivo a partir de 2021, ¿cuales son los 400 barrios planificados para este año?¿ y para los siguientes años?¿Cuales son los 46 proyectos que se pusieron en marcha? Especificar ubicación, estado de avance y descripción del proyecto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, se encuentran en ejecución 48 proyectos en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán. El avance promedio de las obras es del 28% y 3 de ellas ya se encuentran finalizadas. De estos 48 proyectos que se encuentran en ejecución, 42 tienen como objetivo la ejecución de Proyectos de Obra Temprana (POT), 4 la realización de estudios para la Ejecución de Proyectos Generales (PrePreg), 1 la ejecución de lotes con Servicios y 1 la ejecución de Planes Ejecutivos generales. Se adjunta en Anexo la información requerida.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 352, Informe 130.](#)

Respecto de la priorización de barrios para la planificación de las futuras intervenciones, se tendrá en cuenta la localización en los barrios inscriptos en el Relevamiento Nacional de Barrios Populares y situación de emergencia habitacional presentada por las familias residentes.

### **PREGUNTA N° 353**

RENABAP

En el caso de la línea de creación de lotes con servicios:

¿Qué superficie será habilitada para este uso según las planificaciones/proyecciones del Ministerio?

¿Podrían detallar los terrenos fiscales que aportará el ABBE para esta línea del programa?

¿Cuál será el criterio para acceder a estos lotes con servicios? ¿Quiénes los asignan?

¿Cuántos lotes con servicios podrán ser adjudicados en 2021?

## RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que según dispone la Ley 27.453 que autoriza su creación, el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) sólo puede ser integrado por los inmuebles consignados en el Anexo a la Ley 27.453 (modificado por la Ley N°27.488), en los términos del Art. 13, a saber:

*Art. 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el RENABAP, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional y los que sean de las provincias y municipios y que sean expresamente cedidos para tal fin por convenios específicos, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana que se establece en la presente ley.*

Por otro lado, el Art. 14 establece que el Fideicomiso podrá ser integrado por:

- 1. Los aportes del Tesoro Nacional que le sean asignados por la ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.*
- 2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.*
- 3. Los ingresos por legados y donaciones.*
- 4. Los ingresos por cualquier cargo o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación. (...)*
- 5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en el artículo 8°, inciso 2), de la presente ley.*
- 6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.*

Tal como surge de la normativa precitada, el marco vigente en la materia no prevé incorporación o afectación de inmuebles ociosos del Estado Nacional al FISU y por ende cualquier aporte de inmuebles no incluidos en el RENABAP debe tramitarse como una transferencia patrimonial onerosa en los términos del Art. 8 inciso 7 del Decreto 1.382/12 y como tal debe estar autorizada por ley o decreto de necesidad y urgencia, debe existir una contraprestación y demás requisitos que prevé la normativa vigente en la materia.

Por lo expuesto, la AABE actuará respondiendo las demandas del FISU y transfiriendo, en aquellos casos donde se encuentren cumplidas las condiciones respectivas, los inmuebles de dominio privado del Estado Nacional que sean efectivamente requeridos.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se prevé la generación de 7.478 lotes, afectando 299 has, en función de los proyectos que se encuentran en proceso de

evaluación y de ejecución en el marco de las líneas B1 “Lotes con servicios proyectos especiales” y B2 “Adquisición de Tierras para la elaboración de proyectos urbanísticos”.

En función de la normativa aprobada (Instructivo operativo para línea de acción B1 - <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-un-proyecto-de-lotes-con-servicios-fisu>) para acceder a los lotes con servicios las familias deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Habitar en una vivienda ubicada dentro de un barrio RENABAP y acreditarlo con Certificado de Vivienda Familiar.
- Ser exclusivamente personas humanas.
- Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.
- Ser argentino, natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.
- Tener entre 18 y 65 años al momento de la inscripción.
- Ingresos mensuales del grupo familiar conviviente –tanto el solicitante como su cónyuge o conviviente, en caso que corresponda– entre 0 SMVyM y 6 SMVyM. Estos ingresos pueden provenir de un trabajo en la economía popular, asalariados, pensionados o jubilados. En caso de contar con trabajo en la economía popular tal situación se acreditará mediante la constancia de inscripción en el RENATEP.
- No poseer bienes inmuebles registrados a su nombre, ni como propietarios ni como co-propietarios, al momento de iniciar la inscripción.
- No haber sido adjudicatarios en sorteos anteriores de planes de loteos o de viviendas a nombre del/la solicitante o de su cónyuge, conviviente o codeudor, lo cual deberá acreditarse mediante la emisión de una declaración jurada.

En cuanto a la adjudicación de lotes con servicios para el 2021 no se prevén adjudicaciones, atento que la ejecución de las obras de infraestructura financiadas tienen un plazo de ejecución de 12 meses.

#### **PREGUNTA N° 354**

##### **RENABAP**

En octubre de 2020 se firmó el contrato del Fondo para la Integración Sociourbana (FISU) que quedó habilitado para operar. El mismo recibió aimadamente 12.000 millones de pesos del impuesto PAIS (9% del impuesto PAÍS está destinados al FISU) y con la recaudación del impuesto a las grandes fortunas, aimadamente 35.000 millones.

Dado que a Diciembre de 2020 el nivel de ejecución era prácticamente nulo, ¿podría detallar el grado de ejecución de los fondos del FISU a la actualidad?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°351 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 355**

RENABAP

Los fondos actuales del FISU representan el 2% del total de inversión requerida para la urbanización de las 4.400 barrios populares de la Argentina, y ambas fuentes de financiación son de carácter extraordinario (Impuesto País e Impuesto a las Grandes Fortunas). Para que la Ley de RENABAP sea una política de Estado hay que planificar acciones que la hagan sostenible en el tiempo. ¿Podría detallar qué medidas se están tomando/evaluando para el financiamiento del FISU a largo plazo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la integración socio-urbana es un eje fundamental y prioritario para el Gobierno nacional. A estos fines, se llevan a cabo distintas líneas de intervención orientadas al mejoramiento de infraestructura básica, servicios, equipamientos urbanos y mejoramiento del hábitat de los barrios inscritos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Para ello, se trabaja desde un abordaje integral, teniendo en cuenta las particularidades sociales de cada barrio popular y su diversidad cultural, e implementando acciones de participación y fortalecimiento comunitario.

Se informa que los proyectos de integración socio-urbana que actualmente están en ejecución se encuentran disponibles en el Anexo Pregunta N° 352 del presente informe.

Por otro lado, se aclara que el financiamiento de los proyectos del Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares (Proyectos de Obras Tempranas; formulación y elaboración de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana - Pre-PEG; implementación de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana - PEG; y Lotes con Servicios) se realiza a través de recursos presupuestarios del Tesoro Nacional y del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

### **PREGUNTA N° 356**

RENABAP

Podría detallar la cantidad de convenios/ proyectos suscritos, el monto asignado a cada uno de ellos, y el nivel de ejecución de obra de las siguientes líneas de programas;

- a) Proyectos de obras tempranas (POT)
- b) Proyecto Ejecutivo General (PEG)
- c) Línea de Lotes y Servicios.

### **RESPUESTA**



El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 357**

Salud Mental

Informese el presupuesto destinado a cuestiones de salud mental, principalmente en el rango etario de 14-25 años

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que cuenta para el ejercicio 2021 con un crédito presupuestario asignado a la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones de \$ 83.749.011, el cual tiene como principales destinos la cooperación financiera con las distintas jurisdicciones del país para el fortalecimiento de dispositivos de base comunitarios (salas de internación en hospitales generales, viviendas asistidas, centros de día y emprendimientos productivos) para la atención de personas con padecimiento mental y la realización de talleres de formación, capacitación en todas las jurisdicciones del país y el funcionamiento operativo de la Dirección.

La mencionada Dirección Nacional no realiza distinciones por rangos etarios en su planificación presupuestaria, ya que los abordajes de los diferentes ejes estratégicos se realizan en forma integral. Esto trae aparejado que su ejecución financiera impacte de manera transversal y global en el presupuesto anual; evitando que la distribución de créditos sea una condicionante y/o limitante de las políticas y acciones de salud mental que se implementen.

### **PREGUNTA N° 358**

VACUNAS

¿Cuál es el porcentaje de personas privadas de su libertad que han recibido alguna vacuna contra el COVID 19? ¿Se está garantizando realmente su derecho a la salud?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el 14% de las personas privadas de la libertad alojadas en cárceles federales han sido vacunadas contra el COVID-19.

Es necesario aclarar que los establecimientos penitenciarios federales, al estar emplazados a lo largo y ancho de todo el país, cuentan con diferentes criterios de vacunación basados en los lineamientos del Ministerio de Salud local, que es la autoridad que distribuye las vacunas. Sin embargo, en todas las jurisdicciones ya se han vacunado todas las personas privadas de la libertad mayores de 60 años. Se continúa avanzando en las personas menores de 60 con patologías de riesgo.

Para mayor detalle, el Ministerio de Salud comunica que puede consultar la respuesta N° 2568 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 359**

#### **VACUNAS**

¿Cuál es la efectividad de la vacuna si sólo se recibió la primera dosis y han pasado 3 meses, cuando el indicado son 21 días?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la efectividad de las vacunas depende de múltiples variables como el tipo de vacuna, la condición del huésped, circulación de variantes y situación epidemiológica entre otras.

En cuanto a la eficacia, que se refiere a condiciones ideales de ensayo, encontrada en estudios clínicos de las vacunas disponibles en nuestro país se cuenta con la siguiente información:

- Recientemente Rusia informó datos preliminares con respecto a la vacuna Sputnik V light, (datos con una dosis de vacuna componente 1 Ad26), la eficacia fue del 79.4%
- La vacuna ChadOx-1/AstraZeneca mostró que la eficacia aumenta al prolongar el intervalo entre dosis, siendo a partir de las 12 semanas entre ambas dosis de 77.62% (IC95% 51.98-89.57).
- La vacuna Sinopharm demostró 65% de eficacia luego de las primeras dosis alcanzando 79% con esquema completo.

Como con todas las vacunas, es importante respetar el intervalo mínimo. Las segundas dosis potencian el efecto de las primeras y lo prolongan por mayor tiempo.

### **PREGUNTA N° 360**

#### **VACUNAS**

¿El gobierno nacional conocía las condiciones que Pfizer solicitaba antes del debate de la ley 25.573 ?¿Cómo explica entonces el desarrollo y debate en comisión de la misma?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 471 del presente informe

### **PREGUNTA N° 361**

#### **VACUNAS**

¿En qué estado está la investigación respecto de la posible combinación de vacunas de distintos laboratorios?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en diferentes países se están realizando estudios de intercambiabilidad como el CombivacS en España, el ComCov de la Universidad de Oxford o el del personal de salud en Alemania. En estos se evalúa inmunogenicidad y seguridad de distintos esquemas heterólogos. Algunos países avanzaron en esta recomendación, según la disponibilidad de dosis de cada uno.

En Argentina, las recomendaciones nacionales vigentes a la fecha no avalan la intercambiabilidad de esquemas, sin embargo, esta información es dinámica y sujeta a nuevas evidencias disponibles.

Las vacunas ChAdOx1-S (como AstraZeneca y Covishield®), corresponden a la misma vacuna elaboradas por transferencia de tecnología de distinto laboratorio productor. Por lo cual, en esa situación, no se trataría de “intercambiabilidad de productos” sino de productores, lo que permite combinarlas en su utilización.

## **PREGUNTA N° 362**

### **VACUNAS**

Comprendiendo que las personas que trabajan en transportes urbanos e interurbanos nunca dejaron de trabajar, ¿cuándo se prevé vacunarlas? ¿Por qué no se los consideró dentro de los grupos prioritarios?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que conforme lo establecido en el Art. 4° de la Resolución 2883/20, que aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante las acciones de vacunación; en efecto, el orden de prioridad, así como la instancia de vacunación de cada grupo, es definido por ellas de conformidad a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y a la disponibilidad de dosis, como así también corresponde a aquellas realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de implementar el plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 de manera eficiente.

Avanzando con la estrategia de vacunación en todo el país y considerando el avance de vacunación de los grupos de riesgo, actualmente se está progresando con la vacunación de la población sin factores de riesgo de 18 y 59 años. El esquema propuesto es un esquema secuencial o simultáneo, incorporando grupos etarios por quinquenios y en orden descendente. Es decir, con el grupo de 55 a 59 años y continuar por grupos de 5 años de manera descendente.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-tecnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-la-campana-nacional-de>

## **PREGUNTA N° 363**

### **VIVIENDA**

Lanzaron el programa Casa Propia, ¿podría especificar cuántos convenios suscribió con las provincias para dicho programa?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°367, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 364**

### **VIVIENDA**

Durante 2020 el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitar hoy tuvo bajos niveles de ejecución presupuestaria. Podría indicar los niveles de ejecución presupuestaria del 2021 a la fecha.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°367, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 365**

### **VIVIENDA**

En una nota reciente en Página 12 (25 de Abril 2021)el Ministro de DTH mencionò la entrega de 6800 vivienda y que ese número alcanzaria las 10mil viviendas para Mayo. Podría especificar la distribución federal de las mismas, es decir, cuántas viviendas se entregaron desagregadas por provincia

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, desde el inicio de la gestión del actual ministro, en noviembre 2020, hasta mayo 2021 inclusive se pudieron registrar datos de entrega en todo el país que alcanzan esa cifra, por lo que el 1 de junio se realizó el acto por la entrega de la vivienda N° 10.000.

Las cantidades desagregadas por provincia son las siguientes:

BUENOS AIRES = 1802

CABA = 778

CATAMARCA = 93  
CHACO = 61  
CHUBUT = 233  
CORDOBA = 184  
CORRIENTES = 17  
ENTRE RIOS = 346  
FORMOSA = 18  
JUJUY = 273  
LA RIOJA = 54  
MENDOZA = 607  
MISSIONES = 1167  
NEUQUEN = 526  
RIO NEGRO = 718  
SALTA = 674  
SAN JUAN = 91  
SAN LUIS = 23  
SANTA CRUZ = 121  
SANTA FE = 651  
SANTIAGO DEL ESTERO = 949  
TIERRA DEL FUEGO = 21  
TUCUMAN = 638

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

### **PREGUNTA N° 366**

VIVIENDA

Qué acciones podría impulsar el MDTyH para facilitar que los municipios/ provincias que sostuvieron las obras durante la pandemia (aún con los cierres) y no han cobrado los certificados puedan acceder a los desembolsos actualizados que compensan lo invertido (con fondos propios provisoriamente asignados). (Sobre todo considerando que muchos lo han hecho por Administración o por medio de cooperativas)

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que no se detecta la problemática incluida en la pregunta.

## PREGUNTA N° 367

### VIVIENDA

Respecto a convenios firmados y compromisos contraídos por las provincias y los municipios:

¿Cuántos Convenios se han firmado desde Diciembre de 2019 a la fecha?

¿Qué compromisos presupuestarios acumula el MDTyH a la fecha?

¿Qué presupuesto tiene asignado el programa Casa Propia, y cuánto se ha ejecutado a la fecha?

¿Qué presupuesto tiene asignado el programa Procrear II y cuánto se ha ejecutado?

¿Qué presupuesto tiene asignado el programa Plan Nacional de Suelo Urbano y cuánto se ha ejecutado?

## RESPUESTA

En el marco del Programa “Casa Propia – Construir Futuro” el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que firmó convenios de adhesión con la totalidad de las provincias del territorio nacional.

A la fecha el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que se devengó el importe de \$ 45.225.206.042.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que de un presupuesto de \$116.478.751.903 a la fecha se ejecutó el 39,27%, siendo el monto determinado al Programa CASA PROPIA de \$46.384.876.142 del cual se ha ejecutado el 42%.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que del presupuesto del año 2021 contemplado para Procrear es de \$61.800 millones. Dentro del mismo, se proyecta ejecutar \$11.218 millones en obras, a la vez que se estima una ejecución en Créditos de Refacción, Construcción y Ampliación de \$100.000 millones. Es decir, se prevé una ampliación presupuestaría conforme a la dinámica que viene desarrollando el programa.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Plan Nacional de Suelo Urbano tiene asignado para el año en curso un presupuesto de \$ 1.985.996.685, de los cuales se han ejecutado (devengado) hasta el momento \$ 199.922.152.

## PREGUNTA N° 368

## VIVIENDA

Sobre la distribución y ejecución de los fondos presupuestarios:

¿Cuál es su distribución respecto a los cupos por provincias?

NEA

NOA

CUYO (Detallar montos comprometidos y municipios)

CENTRO

PATAGONIA

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en el marco del Programa “**Casa Propia – Construir Futuro**”, en una primera etapa (2021), se han asignado 6.800 viviendas a la región del NEA, 11.550 en la región del NOA, 11.800 en Centro Cuyo y 5.750 en Patagonia.

En particular, y de acuerdo a los montos máximos financiables por región, en la región de Centro-Cuyo se han anunciado inversiones por \$56.325.980.544. Esto entre otros financiamientos y acciones articuladas con las provincias y municipios para el desarrollo territorial.

Distribución por región de las obras en marcha del **Plan Nacional de Suelo Urbano**, municipios con convenio y monto de la inversión total del Estado Nacional.

N°	Región	Provincia	Municipio	Lotes	Inversión Nación (\$)
1	Centro	Buenos Aires	Salto	275	\$ 62.371.963,77
2	Centro	Buenos Aires	Coronel Pringles	100	\$ 29.558.396,54
3	Centro	Buenos Aires	Carmen de Patagones	213	\$ 85.367.730,30
4	Centro	Buenos Aires	Benito Juárez	62	\$ 16.572.180,01
5	Centro	Buenos Aires	Castelli	83	\$ 30.323.665,54
6	Centro	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	205	\$ 101.666.960,84
7	Centro	Buenos Aires	Ensenada	476	\$ 298.249.252,85
8	Centro	Buenos Aires	Mercedes	174	\$ 72.119.048,97
9	Centro	Buenos Aires	Villa Gesell 1	102	\$ 8.942.081,60
10	Centro	Buenos Aires	Villa Gesell 2	32	\$ 7.053.907,75
11	Centro	Buenos Aires	Zárate	347	\$ 172.300.757,59
12	Centro	Buenos Aires	Alberti	80	\$ 30.007.737,72
13	Centro	Córdoba	Sampacho	58	\$ 29.416.095,53
14	Centro	Córdoba	Cintra	48	\$ 19.950.174,51
15	NEA	Entre Ríos	Gualedaychú	148	\$ 59.344.385,00
16	Cuyo	La Rioja	La Rioja	540	\$ 229.713.979,87
17	Cuyo	Mendoza	Tunuyán	535	\$ 21.315.307,17
18	Patagonia Sur	Tierra del Fuego	Ushuaia I (red eléctrica)	601	\$ 141.091.971,00
19	Patagonia Sur	Tierra del Fuego	Río Grande	196	\$ 88.769.336,17
20	Patagonia Sur	Tierra del Fuego	Ushuaia II (red de gas y nexos cloacal)	0	\$ 126.403.836,82
<b>Total</b>				<b>4.275</b>	<b>\$ 1.630.538.769,55</b>

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

A continuación, se detallan los desembolsos del programa **Procrear** por región realizados hasta el 31/05/2021:

NEA: 9,8%

NOA: 11,8%

CUYO: 6,7%

- Mendoza: 52,47%

- San Juan: 22,42%

- San Luis: 25,11%

CENTRO: 64,2%

PATAGONIA: 7,6%

## **PREGUNTA N° 369**

### **VIVIENDA**

Sobre la gestión operativa y las dificultades durante el proceso

¿Cuales son (a su criterio) los obstáculos que encuentra en el proceso de ejecución del presupuesto

¿Cuales son (a su criterio) los obstáculos que encuentra en el proceso de ejecución de las obras

¿Cuántas viviendas/lotes/escrituras tiene previsto entregar en 2021?

## **RESPUESTA**

A) El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que no se encuentran dificultades para la ejecución del presupuesto, encontrándose en la etapa de entrega de documentación por parte de los entes demandantes con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para llevar adelante la ejecución del programa y así poder hacer efectiva la curva de proyectos esperada.

B) El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el proceso de ejecución de obra comienza cuando Provincias y Municipios (Entes Ejecutores) presentan los proyectos tanto para Obras Paralizadas entre los años 2016-2019 (Programa Reconstruir) como vivienda nueva (Casa Propia).

En el desarrollo de gestión para obtener el financiamiento, existe para con algunos Entes Ejecutores la pronta devolución de las observaciones hechas por éste Ministerio al respecto de la falta de cumplimiento de los lineamientos del Programa (esto se debe a la falta de personal técnico profesional que envía la propuesta Urbana).



Si bien la generalidad de los Institutos Provinciales de Vivienda da pronta respuesta, cuando la intervención Urbana es en el interior de cualquier provincia del país, se dilata el inicio del financiamiento por la demora de la respuesta a las observaciones recibidas (ej: Dominio del predio a intervenir, certificación de servicios o alternativa que lo suplante, certificación de No Inundabilidad, no cumplimiento de parámetros del Programa, etc.)

Una vez firmado el Convenio Específico, en general no existen mayores inconvenientes.

C) El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que a través de los programas dependientes de la Secretaría de Hábitat se proyecta entregar 9.603 viviendas a través de sus distintos programas en 2021.

A continuación, se detallan los programas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial - Líneas Procrear.

### **Desarrollos Urbanísticos:**

#### **Procrear I Línea Desarrollos Urbanísticos (desde mayo de 2013 hasta la actualidad):**

1. 70 Desarrollos Urbanísticos construidos (predios)
2. 23.304 viviendas construidas
3. 1.920 viviendas en ejecución
4. 15.400 viviendas entregadas
5. 4.418 viviendas entregadas desde 2019 a la actualidad (19/05/2021)
6. 7.904 totales viviendas por entregar (7.491 viviendas por entregar 2021 y 413 por finalización de obra en 2022)

Procrear II Línea Desarrollos Urbanísticos (desde agosto 2020 hasta la actualidad):

1. Total de viviendas en obra, en procesos licitatorios y en evaluación: 84 predios y 13.491 viviendas
2. 313 viviendas en ejecución en 3 desarrollos urbanísticos (San Martín (Buenos Aires), Roque Sáenz Peña (Chaco) y Río Gallegos (Santa Cruz)
3. 6.441 viviendas en procesos licitatorios y pre licitatorios en 22 desarrollos urbanísticos (Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Tierra del Fuego)
4. 6.737 viviendas en evaluación en 59 desarrollos urbanísticos (Provincias de Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán.)

### **Programa Casa Propia- créditos Construcción y Refacción:**

1. Sorteo Casa propia 18/05/2021
2. Sorteados totales: 71.256 créditos; 22.004 créditos para la Construcción, 12.877 créditos para la línea Refacción (\$100.000) y 36.375 para la línea Refacción (\$240.000).

Procrear Créditos Individuales:

1. Sorteados totales desde 2020: 121.481 créditos, 102.132 créditos personales para mejoramiento y 19.349 créditos hipotecarios para ampliación y construcción.

### **Plan Nacional de Suelo:**

Plan Nacional de Suelo, Línea Programa Producción de Suelo para el financiamiento de obras de infraestructura básica (Redes: Electricidad y alumbrado público, Agua y Cloacas, vial y peatonal, Gas, Arbolado y Señalética) para generar lotes urbanos:

1. Proyectos aprobados: 30
2. Obras en marcha: 20
3. Obras en proceso de licitación por parte de los entes ejecutores: 6
4. Proyectos con firma de convenio específico para iniciar obras: 3
5. Cantidad de lotes aprobados: 6.255

Para este año este Ministerio tiene previsto recepcionar unos 2.500 lotes, sujeto a que las obras no se detengan y cumplan con los plazos de ejecución. Unos 3.000 a julio del 2022, y a finales de diciembre unos 5.500.

Y lotes con servicio de Procrear, 4.602 lotes a entregar en 2021.

### **PREGUNTA N° 370**

#### **VIVIENDA**

Sobre los programas vigentes y los programas en formulación, detalle el grado de prioridad de cada uno, el presupuesto asignado y las metas de cada uno.

¿Cuales son las metas de ejecución de los programas vigentes?

¿Cual es el avance al 30/04/2021?

¿Cuales son los distritos que lideran dicha ejecución?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Plan “Casa Propia – Construir Futuro” tiene por objeto construir 264.000 soluciones habitacionales en todo el país durante el trienio 2021-2023 (FONAVI 25.000 viviendas, Programa con Provincias y Municipios 120.000 viviendas, Paralizadas al 2019 – Reconstrucción 55.000 viviendas, PROCREAR II – Desarrollos Urbanísticos 20.000 viviendas, PROCREAR II – Créditos para la Construcción 24.000 viviendas y Plan Nacional de Suelo 20.000 lotes con Servicios.

Además, en el marco del Plan, se prevé el otorgamiento de 87.000 créditos individuales a tasa 0 para la refacción y la construcción de viviendas nuevas en todo el país, para que más familias tengan la posibilidad de acceder a una vivienda o mejorar su casa.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en la actualidad, todas las provincias se encuentran adheridas al Programa “Casa Propia – Construir Futuro” y, de la totalidad de los proyectos presentados, ya se ha aprobado el 41,46%, significando un total de 10.000 viviendas.

Asimismo, desde la creación del Programa “Reconstruir” en abril 2021, se han evaluado un total de 9.140 viviendas, de las cuales se ha aprobado la ejecución de 3.579.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, al día de la fecha, entre las provincias que han cumplimentado la documentación necesaria para la aprobación de los proyectos, se pueden mencionar:

-en el marco del **Programa “Casa Propia”**: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero.

-en el marco del Programa **“Reconstruir”**: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan.

Y finalmente, la ejecución de las distintas líneas del **“Procrear”** se distribuye así: Región Centro con el 64.2%, NOA 11.88%, NEA 9.8% Patagonia 7.6% y Cuyo 6.7%

## PREGUNTA N° 371

Política Exterior

Informe si se retiró de la demanda presentada por la Argentina conjuntamente con otros países en el año 2018, ante la Corte Penal Internacional (C.P.I.) para investigar crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen que gobierna Venezuela, implica una modificación en la postura histórica de la Política Exterior Argentina de Defensa de los Derechos Humanos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el retiro de la remisión presentada por la Argentina conjuntamente con otros países del Grupo de Lima en 2018 ante la CPI sobre la situación en Venezuela fue como consecuencia de la decisión del Gobierno argentino de dejar integrar el Grupo de Lima el 24 de marzo pasado.

Mucho antes de la presentación de países del Grupo de Lima, en febrero de 2018 la Fiscalía de la CPI ya había decidido abrir un examen preliminar sobre la situación en Venezuela y la supuesta comisión de crímenes que podrían recaer bajo la competencia de ese tribunal. Cabe aclarar que la Fiscalía lo hizo de oficio, sin necesidad de que Estado parte alguno del Estatuto de Roma le refiriera el caso. La remisión conjunta mencionada fue por lo tanto un gesto político carente de efectos sustanciales y procesales en un examen preliminar que ya se encontraba en curso.

En consecuencia, el reciente retiro de nuestro país de esta remisión no afecta en absoluto el desarrollo de las actividades que la CPI considere llevar a cabo en el marco del examen preliminar y en el ejercicio de su plena independencia judicial y de investigación y que la Argentina ha manifestado que continuará apoyando. En efecto, la Argentina sigue estando, como siempre lo ha estado, dispuesta a apoyar las solicitudes que el Tribunal le realice.

La Argentina tiene una legitimidad reconocida por la comunidad internacional en cuanto a su accionar en la CPI por su política de Estado en el respeto y promoción del derecho

internacional humanitario, rama del derecho que es objeto de tutela del Tribunal, lo que se ha visto reflejado en su activa participación en cada fase de construcción del Sistema del Estatuto de Roma. Figuras argentinas como la actual Presidente de la Asamblea de Estados Partes, Min. Silvia Fernández de Gurmendi (ex jueza y presidenta del Tribunal) y quien fuera el primer fiscal de la CPI, Luis Moreno Ocampo, participaron en la consolidación de la institución, como piedra angular en la lucha contra la impunidad de crímenes graves de trascendencia internacional.

La Argentina ejerce un rol de liderazgo en la CPI, en especial en aquellas cuestiones vinculadas a reforzar los principios de independencia, complementariedad y cooperación. En tal sentido, se ha erigido en el único Estado Parte en haber suscripto todos los acuerdos de cooperación (ejecución de sentencias, libertad provisional, puesta en libertad, entre otros) lo que ha sido reconocido por la Corte como un modelo a seguir para los demás Estados y también ha sido ponderado por la sociedad civil. En el marco de estos acuerdos suscriptos con la CPI, el Tribunal se encuentra facultado para solicitar la cooperación argentina en la situación sobre Venezuela, si lo considerase pertinente.

La posición del Gobierno argentino en materia de Derechos Humanos es clara y la reiteramos en todo foro y en toda ocasión en el que el tema es tratado. Al hacerlo, apoyamos consistentemente la labor de las Naciones Unidas y foros regionales.

Nuestro país ha manifestado en diversas oportunidades su preocupación por la situación de los derechos humanos en Venezuela, así como por la crisis política, económica y humanitaria que padece ese país, agravada por el incremento de las sanciones económicas y financieras, y por la pandemia del Covid-19.

Estas circunstancias fueron reconocidas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, en diversos informes que la Argentina sigue atentamente. En las actualizaciones orales del 25 de febrero y 10 de marzo pasados la Alta Comisionada evidenció que existen progresos en la asistencia técnica brindada por su Oficina y que continúan las visitas a centros de detención en dicho país. Por ello, en la intervención de nuestro Representante Permanente en Ginebra, exhortamos al gobierno venezolano a potenciar dicha cooperación estableciendo una Oficina permanente en el país, conforme lo requerido por la Alta Comisionada.

Asimismo, en dicha intervención instamos al gobierno de Venezuela a cooperar plenamente con todos los mecanismos de Consejo de Derechos Humanos y a implementar íntegramente las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada en sus informes y comunicados, que incluyen un llamado a realizar investigaciones exhaustivas sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, llevando a los perpetradores ante la justicia y garantizando una reparación adecuada a las víctimas, así como a poner fin a los ataques contra organizaciones de la sociedad civil, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas.

## **PREGUNTA N° 372**

Defensa y Seguridad

Indique las medidas tomadas para reforzar la seguridad del país en materia de terrorismo internacional y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad incrementó a través de sus Fuerzas de Seguridad las actividades de prevención y vigilancia con equipos de última generación en los sistemas de control de tráfico marítimo y fluvial.

También se incrementó el uso de tecnología robótica para la detención de explosivos, el adiestramiento sobre control de equipajes, detección de explosivos, uso de escáneres y arcos de detención de metales.

A su vez, existen mecanismos institucionales para el intercambio de alertas con otras fuerzas policiales o de seguridad y con organismos internacionales. Y participamos de las reuniones que se desarrollan con el fin de compartir información y realizar requerimientos a otros organismos o fuerzas de seguridad.

Por la pandemia se realizaron capacitaciones de manera remota, entre ellas:

- La amenaza terrorista a la infraestructura crítica.
- Financiación del terrorismo.
- Lucha contra el terrorismo transnacional.
- Investigación en la Escena del Crimen Terrorista.
- Manejo de Incidentes Críticos.
- Terrorismo nuclear y radiológico.

En la Prefectura Naval Argentina, se fortalecieron las estructuras funcionales, creando Departamentos especializados en la Prevención e Investigación del Terrorismo, como también en el despliegue operacional de Delegaciones de Inteligencia e Investigación Criminal tanto en el Litoral Marítimo, como el Fluvial y Lacustre de la Nación. Se proyectan planes anuales como ser la capacitación de los recursos humanos en tareas de inteligencia antiterroristas. En el año 2004 entró en vigor el Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias, que además de mejorar la seguridad de los buques e instalaciones portuarias, permite contar con la información necesaria tanto de los tripulantes como sus pasajeros con un plazo de antelación suficiente para la toma de decisiones críticas en lo referente a la seguridad nacional. Los referidos listados se verifican de conformidad con lo normado por la Resolución N° 1267 de la ONU, y en concordancia con las Resoluciones N° 1455-2003-ONU, RE-1526-2004-ONU, RE-1617-2005-ONU, RE-1735-2006-ONU, RE-1822-2008-ONU, RE-1904-2009-ONU.

Además, el Ministerio de Seguridad implementa a través de sus Fuerzas de Seguridad sistemas de control de personas, equipajes o cargas. A su vez, cada Fuerza de Seguridad, en su ámbito de jurisdicción realiza un análisis de los listados de pasajeros que ingresan o

egresan al/del territorio nacional desde destinos considerados de interés o en tránsito hacia ellos.

Por su parte, a través de la Gendarmería Nacional, se protocolizó el sistema de alerta temprana a través de la red oficial de comunicaciones, que une a todas las Unidades de Inteligencia Criminales e Investigaciones.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria cuenta a nivel estratégico con la Dirección de Control Antiterrorismo y Actividades que Atenten Contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional y a nivel táctico/operativo con una Unidad Operacional Antiterrorista y de Control de Actividades que Atenten contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional (UOA), que está abocada a las operaciones y acciones de seguridad aeroportuaria compleja en todo lo referido al terrorismo.

La Policía Federal Argentina cuenta con el Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista (DUIA) y maneja los protocolos ante amenazas de bombas y/o artefactos explosivos no determinados y el de hallazgo de elementos clasificados como pólvora y afines.

Asimismo, cabe señalar que la Dirección Nacional De Inteligencia Criminal (DNIC) del Ministerio de Seguridad tiene como responsabilidad primaria "...Obtener, sistematizar y analizar información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, en el marco de sus competencias legales.." y entre sus Acciones "3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia en materia criminal..." y "...4. Dirigir y articular las actividades operativas de inteligencia criminal, con el objetivo de desarticular el delito complejo y el crimen organizado." (Anexo II de la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros 335/20 - DECAD-2020-335-APN-JGM-B.O. 9/03/2020).

En este marco, y en su condición de organismo integrante del Sistema de Inteligencia Nacional, la DNIC es responsable de la producción de conocimientos sobre los fenómenos del crimen organizado y otros delitos complejos, entre los que se encuentra comprendido el terrorismo, conforme los lineamientos establecidos en la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y sus modificatorias y la Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional aprobada por Decreto 1311/15 (B.O. 7/07/2015). Asimismo, ejerce esta función a través de la coordinación del Subsistema de Inteligencia Criminal, a cargo del Ministerio de Seguridad e integrado también por las áreas de Inteligencia criminal de las fuerzas federales (PFA, GN, PSA y PNA), en los términos del artículo 16 de la Ley Nacional de Seguridad Interior 24.059.

Sobre este punto, cabe informar que, con el objetivo de fortalecer la capacidad de producción de inteligencia criminal del Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI) sobre delitos complejos como los actos de terrorismo y su financiamiento, el Ministerio de Seguridad propició normas específicas dirigidas a reformar la organización y el funcionamiento del SICRI. Estas reformas fueron producto de las tareas desarrolladas por

la Unidad de Seguimiento y Actualización de la Doctrina de Inteligencia Criminal de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas Federales de Seguridad, creada a través de la Resolución MS 143 del 31 de mayo de 2020.

El nuevo ciclo de planeamiento del SICRI propicia la integración, sistematización y análisis de la información de inteligencia criminal que producen sus integrantes, a fin de contribuir a la elaboración y actualización permanente del cuadro de situación estratégico y táctico de los fenómenos criminales complejos que afectan la seguridad interior, todo ello en concordancia con el Plan de Inteligencia Nacional elaborado por la Agencia Federal de Inteligencia a su cargo, conforme lo establecido en la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional.

El cumplimiento de esta responsabilidad implica la realización de diagnósticos y evaluaciones de inteligencia criminal sobre los problemas, riesgos y fenómenos criminales actuales más relevantes para la seguridad interior, tales como el terrorismo transnacional. Esto incluye la elaboración de Apreciaciones de Inteligencia Criminal Estratégicas que definan las prioridades de producción de inteligencia criminal del SICRI, en concordancia con los objetivos del Sistema de Seguridad Interior y las necesidades de inteligencia del Sistema de Inteligencia Nacional establecidas a través del Plan de Inteligencia Nacional.

En este entendimiento, la Apreciación de Inteligencia Criminal vigente considera al terrorismo transnacional como un problema criminal prioritario para la producción de inteligencia por parte del SICRI. Por tal motivo, la DNIC ha fortalecido las capacidades institucionales destinadas a obtener, reunir, sistematizar un analizar información sobre el terrorismo, a fin de evitar que el territorio nacional sea utilizado como base para actividades terroristas en cualquiera de sus etapas. También se considera prioritaria la obtención y el análisis de información sobre individuos, grupos y organizaciones que mantienen vínculos con organizaciones o miembros de grupos terroristas reconocidas como tales en el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET). En correspondencia con el marco normativo vigente, la producción de este tipo de conocimientos tiene como objetivo apoyar la toma de decisiones en materia de prevención, conjuración e investigación criminal, propiciando la creación de instancias específicas sobre la materia y la articulación interinstitucional al interior del SICRI.

En relación con las áreas específicas de terrorismo de las cuatro fuerzas federales, esta DNIC promovió la creación de mesas operacionales de inteligencia criminal dirigidas a fortalecer las capacidades de producción de inteligencia conjunta del SICRI y facilitar el intercambio permanente de información sobre terrorismo. Asimismo, se impulsaron capacitaciones específicas con organismos nacionales y extranjeros con experiencia en la materia, se fortalecieron las capacidades tecnológicas dirigidas a atender esta problemática y se promovió la participación en foros multilaterales, tales como el Foro Especializado de Terrorismo del Mercosur.

La DNIC también impulsó una mayor articulación institucional con otros organismos nacionales con injerencia en la temática. En este marco, esta Dirección Nacional compartió alertas e intercambió información de relevancia con distintas agencias de los Estados Nacional y Provinciales con competencia y/o participación en el desarrollo de políticas y acciones de seguridad contra este fenómeno criminal. De igual modo, y producto del

carácter transnacional de este fenómeno, desde diciembre de 2019 se ha fortalecido el rol de la DNIC como punto de articulación institucional con organismos extranjeros con incumbencias en la temática, promoviendo la coordinación, el intercambio permanente de información, la difusión de alertas y la cooperación institucional con más de una decena de países. Finalmente, en relación a la articulación institucional con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, se han realizado reuniones y mesas de trabajo con organizaciones comunitarias, empresas de servicios públicos y empresas propietarias o concesionarias de infraestructuras críticas.

Por otra parte, cabe señalar que en 2020 el Ministerio de Seguridad constituyó a la DNIC como punto focal de la Red Interamericana contra el Terrorismo, iniciativa promovida por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la OEA. Asimismo, la DNIC ejerce la autoridad política del componente argentino del Comando Tripartito de la Triple Frontera. Esta instancia de cooperación está conformada por las Fuerzas Federales con asiento en la región y tiene como objetivo coordinar y dirigir las medidas de cooperación e intercambio de información en la zona de la Triple Frontera, donde convergen las ciudades de Puerto Iguazú (Argentina), Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay).

Finalmente, en lo que respecta al gasto presupuestario asignado al cumplimiento de estos objetivos, corresponde señalar que, conforme lo normado por el artículo 16 y 16bis de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional y sus modificatorias, la información requerida se encuentra alcanzada por la clasificación de seguridad "SECRETO". No obstante, en concordancia con lo dispuesto por la norma de referencia, cabe indicar que la información relacionada con las erogaciones presupuestarias para el período 2020 de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad fueron remitidas oportunamente a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación.

### **PREGUNTA N° 373**

Defensa y Seguridad

Indique qué porcentaje se ha cumplido del original Plan de Radarización del Espacio aéreo, detallando qué porcentaje del presupuesto aprobado se ha ejecutado, la cobertura real existente para el control del Tránsito Aéreo y cuántos radares tridimensionales hay en estos momentos en servicio.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que hasta el 10/12/2015 el Plan de Radarización contaba con una primera línea de radares colocados en San Pedro (Misiones), Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), Las Lomitas, Ing. Juárez y Pirané (Formosa), Tartagal (Salta) más un radar de control en la Base Central de Radarización en Merlo.

Durante los cuatro años de gestión del gobierno anterior se instaló un solo nuevo radar en Villaguay (Entre Ríos) con motivo del G20.



A partir del cambio de gestión, en el año 2020 se retomó el Plan de Radarización en Argentina. En este sentido, está prevista la colocación de dos nuevos radares entre fines de 2021 y principio de 2022, uno en Mercedes (Corrientes) y otro en Tostado (Santa Fe). A los que se sumarán otros dos en la provincia de Chaco (Charata y Taco Pozo) y uno en tierra del Fuego (Rio Grande). Además, está previsto el reemplazo de los radares españoles TPS-43 de la empresa INDRA que actualmente se encuentran en Posadas y en Resistencia por dos radares fabricados en INVAP. Recientemente el Gobierno firmó un nuevo contrato con INVAP por una duración de tres años y un monto de 9200 millones de pesos a partir de recursos provenientes de una partida específica del FONDEF.

A la fecha, el crédito vigente para esta actividad se ha ejecutado en su totalidad.

Es necesario aclarar que la operación de los radares de Tránsito Aéreo no es responsabilidad de la Fuerza Aérea Argentina. Es importante resaltar que el Decreto 1407/04 (Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial) incluía ese compromiso en la órbita de la FAA, pero fue traspasado a la esfera civil por medio del Decreto N° 1770/07, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC); con posterioridad, y a modo de prestar de manera efectiva los servicios de control del tránsito aéreo y sus servicios derivados, se da origen a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.) mediante la ley 27.161.

Hasta el presente año, la FAA mantiene en servicio 10 radares tridimensionales fijos y 3 móviles.

Por otro lado, desde el Ministerio de Transporte a través de la Empresa Argentina de Navegación Aérea se informa que actualmente el espacio aéreo nacional se encuentra controlado en su totalidad, con algunas excepciones correspondientes al oeste del país, especialmente debido a la orografía. Para cada una de las cinco FIR (Regiones de información de vuelo) contamos con cobertura total en el nivel de vuelo FL250 (25.000 pies).

En este contexto, el nuevo programa de modernización del sistema de vigilancia del tránsito aéreo contempla la renovación de los radares instalados y fabricados por INVAP. Con un promedio de 10 años en servicio, el 73% de los radares (16) superó su vida útil media. Además, la autoridad aeronáutica y la normativa internacional exigen que los sistemas estén disponibles, como mínimo, en un 99% del tiempo.

Es por ello que la modernización del sistema de vigilancia del tránsito aéreo implica garantizar la plena operación de los sistemas vigentes, y también la modernización con nuevas tecnologías (como modo S y ADS-B) de los radares vigentes. Esto permitirá no sólo contar con información para que los controladores de tránsito aéreo cuenten con una mejor conciencia situacional, sino también permitirá una mayor capacidad del sector.

El primer plan de radarización fue llevado adelante durante el 2004, año en el que se desarrollaron e instalaron 22 sistemas RSMA (Radar Secundario Monopulso Argentino) entre los años 2003 y 2014.

A estos 22 radares, que fueron transferidos a EANA S.E en 2018 se le suman cuatro radares primarios con secundario asociado (PSR-SSR) en Ezeiza, Córdoba, Mendoza y Mar del Plata y dos radares secundarios adicionales (Ezeiza y Paraná).

Sobre el plan de radarización original, se firmó un convenio con CAF (Banco de Desarrollo de América Latina), que otorgó a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) un crédito de 40,4 millones de dólares para la modernización de los radares en servicio, extendiendo así su vida útil (15 años) e instalando nuevos equipos.

Esta inversión implica la adquisición de 6 nuevos radares: 3 primarios y 3 secundarios, 11 estaciones ADS-B y 8 Radomos, además de la extensión de vida útil de los radares en servicio y la instalación de nuevas tecnologías en los radares ya emplazados (Modo S, ADS-B y canal meteorológico).

Este convenio se encuentra firmado y resta aún el primer desembolso, por lo tanto, la ejecución física como la financiera todavía no ha iniciado. Es importante señalar que las negociaciones de este convenio se sucedieron en un lapso de un año, por lo que habiendo transcurrido tan poco tiempo, se ha avanzado de forma muy veloz en la negociación y acuerdos tanto con el financiador como con la empresa prestataria (INVAP).

Este acuerdo además constituye una alianza entre dos empresas del Estado. Esto implica que el dinero correspondiente al préstamo será administrado por dos organismos públicos, y quedará dentro del territorio nacional. Además, trae consigo un desarrollo de una empresa nacional, lo que permite al país avanzar en una mayor soberanía sobre el control del tránsito aéreo tanto en el desarrollo de nuevas tecnologías como en el mantenimiento de los equipos.

#### **PREGUNTA N° 374**

Defensa y Seguridad

Sírvase informar acerca de la compra de equipamiento, realizada en el año en curso o planeada, para las fuerzas de seguridad.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la planificación de las compras de equipamiento, se encuentra publicada en la página de la Dirección Nacional de Inversión Pública quien consolida los Planes de Inversiones de todas las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional. En el siguiente enlace se puede acceder a la planificación de inversiones mencionada donde las distintas solapas exponen los proyectos de inversión para el presente año.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnip\\_2021-2023\\_anexo\\_estadistico.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnip_2021-2023_anexo_estadistico.xlsx)

#### **PREGUNTA N° 375**

Educación

Detalle las medidas que se están implementando, en coordinación con las jurisdicciones provinciales, para volver a incorporar al sistema educativo a aquellos alumnos que han quedado fuera por no haber tenido acceso a las modalidades virtuales de enseñanza

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## PREGUNTA N° 376

Educación

Indique los protocolos especiales que se están planeando, junto con las jurisdicciones provinciales, para la revinculación pedagógica y social de aquellos alumnos que asisten a la modalidad de educación especial.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el Consejo Federal de Educación por Resolución N° 377/20 aprobó los protocolos y lineamientos federales para la educación especial, disponibles en:

- [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_377\\_especial\\_if-2020-76569219-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_377_especial_if-2020-76569219-apn-sgcfeme.pdf)
- [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_377\\_anexo\\_i\\_especial\\_if-2020-75669601-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_377_anexo_i_especial_if-2020-75669601-apn-sgcfeme.pdf)

## PREGUNTA N° 377

Educación

Indique qué modificaciones se implementarán respecto a la evaluación y acreditación de los contenidos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el Consejo Federal de Educación por Resoluciones N° 368/20 fijo los criterios de evaluación, acreditación y promoción; N° 379/20 (pautas de evaluación, acreditación y graduación para la Educación Técnico Profesional en contexto de pandemia) y ya por Resolución N° 363/20 se establecieron los primeros lineamientos por acuerdo de la totalidad de las jurisdicciones. Las mismas se hallan disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

## PREGUNTA N° 378

Educación

Informe si se están coordinando planes con las jurisdicciones provinciales para extender la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación aprovechando la experiencia de estos años.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 379**

Educación

Informe sobre los planes para articular los ciclos lectivos 2020-2021-2022.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que junto al Consejo Federal de Educación han acordado las condiciones educativas para el desarrollo de la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles para el ciclo lectivo 2021, retomando lo establecido en las Resoluciones del CFE N° 364/20, 370/20 y 386/20 de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones, y articulando con las Resoluciones del CFE N° 366/20, 367/20, 368/20, 369/20 y 387/20 que dan marco a la dimensión pedagógica atendiendo la organización institucional, la reorganización curricular, la planificación de la enseñanza, la evaluación, la revinculación de estudiantes con la escuela y la planificación de la vuelta a la presencialidad en combinando y alternando lo presencial y lo virtual.

La Resolución CFE 387/21 aborda las Formas de Escolarización para organizar el retorno a la presencialidad que pueden ser de presencialidad completa, combinada con lo virtual o no presencial, teniendo en cuenta los valores epidemiológicos de cada localidad. Profundiza las cuestiones de prevención, cuidado y asistencia sanitaria y en el ámbito pedagógico aborda la cuestión de la alternancia desde la dimensión curricular, de la enseñanza y la organización institucional abordando la distribución de espacios y tiempos y las características específicas para la conformación de agrupamientos, la comunicación con las familias y los estudiantes, la planificación de la enseñanza y la organización del trabajo docente en la presencialidad y en la virtualidad, la formación y capacitación, las estrategias de revinculación de estudiantes a partir del programa ACOMPAÑAR y las definiciones de materiales y recursos educativos para el acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias de aprendizaje.

La continuidad pedagógica bajo las actuales circunstancias implica, en el contexto de la escolarización combinada, desplegar un abanico de propuestas que hagan efectivo el derecho a la educación para todos/as los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, considerando la diversidad de situaciones que se presentan a lo largo del territorio nacional. En este sentido, se pretende el sostenimiento de la relación con el conocimiento, la enseñanza y los aprendizajes a partir de una multiplicidad de herramientas que articulan y se entranan con la tarea de la escuela y los/as docentes en la presencialidad, permitiendo

que las relaciones pedagógicas se fortalezcan. En este sentido, las acciones planificadas para la continuidad pedagógica entre los años 2020, 2021 y 2022 se encuentran enmarcadas en el Plan Anual Educativo 2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

### Definiciones estratégicas del Plan Anual Educativo 2021

El Plan Educativo 2021 se propone como un Plan:

- **Integral**, que muestre coherencia entre las distintas acciones que lo componen y en relación con los problemas que se propone abordar. Dicho de otro modo, que concentre todos los esfuerzos de la política educativa nacional en torno de los problemas señalados. Por esta razón el plan se organizará en torno a 9 ejes que busquen dar respuesta a los principales desafíos que presenta el año 2021.
- **Federal**, es decir, atento a los modos particulares en que se manifiestan estos problemas en la Argentina, a la heterogeneidad de situaciones y necesidades que se registran en los distintos territorios y capaz de albergar las decisiones de política educativa que define cada jurisdicción, tanto en términos políticos como en relación con los instrumentos de planeamiento que se proponen.
- **Que combine distintas temporalidades**, es decir, que atienda los problemas que requieren intervención urgente en el marco de la coyuntura que estamos transitando y, al mismo tiempo, inscriba esas intervenciones en una direccionalidad de mediano y largo plazo que tiene en el horizonte la construcción de una educación más relevante, más justa y más igualitaria.

### Objetivos prioritarios 2021:

- Fortalecer el sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo docentes, para enfrentar los desafíos organizacionales, pedagógicos y curriculares actuales y avanzar hacia una transformación del sistema escolar, poniendo especial énfasis en la transformación de la educación secundaria.
- Desarrollar políticas educativas e integrales que garanticen el cuidado y el derecho a la educación de la primera infancia.
- Mejorar las condiciones materiales de escolarización para garantizar la seguridad sanitaria de la comunidad educativa y fortalecer el trabajo pedagógico de escuelas y docentes. Esto implica:
  - Acondicionamiento de la infraestructura escolar
  - Conectividad de las escuelas
  - Distribución de dispositivos digitales
  - Distribución de libros y materiales educativos
- Acompañar y reencauzar las trayectorias escolares poniendo especial énfasis en los sectores que presentan riesgo de abandono o que han visto más afectado su proceso de

aprendizaje y se encuentran, además, en situación de mayor vulnerabilidad social. Esto implica:

- Disponibilidad de información nominal (módulo SINIDE-Acompañar)
- Actividades escolares de revinculación, intensificación de la enseñanza, tutorías, entre otros dispositivos.
- Acceso a actividades culturales, artísticas, deportivas fuera de la escuela
- Distribución de dispositivos digitales
- Becas PROGRESAR
  - Fortalecer y enriquecer los entornos en los que se sostiene la actividad escolar no presencial (los hogares por supuesto, pero también las cooperadoras, centros de estudiantes, organizaciones barriales, sociales y comunitarias) dotándolos de recursos para que puedan acompañar de manera integral los procesos educativos de los /las niños/as y jóvenes.
  - Desarrollar un sistema integral de formación y educación técnico profesional vinculado al desarrollo local, a las PyMES y a la incorporación de tecnologías emergentes y de frontera en la industria que pueda aportar a la reconstrucción económica del país.
  - Consolidar y fortalecer un sistema articulado de información, investigación y evaluación educativa que ofrezca evidencia sólida y oportuna para la toma de decisiones de planeamiento e implementación de políticas nacionales y jurisdiccionales en la coyuntura de la pandemia y en el mediano y largo plazo.

#### Ejes prioritarios que organizan el Plan Anual Educativo 2021

- Eje 1: Reorganización del sistema escolar: el doble desafío de dar respuesta a la emergencia y avanzar hacia una mejor escuela.
- Eje 2: Revinculación de estudiantes con mayor riesgo de abandono escolar.
- Eje 3: Formación docente
- Eje 4: Atención, educación y cuidado de la primera infancia
- Eje 5: Acceso, uso y apropiación de la tecnología
- Eje 6: Educación y Trabajo
- Eje 7: Infraestructura escolar
- Eje 8: Sistema articulado de información, investigación y evaluación educativa para el planeamiento educativo
- Eje 9: Cooperación Educativa Nacional e Internacional.
- ANEXO: Producción de recursos y materiales educativos para orientar y fortalecer las actividades educativas presenciales y no presenciales

En este marco, las acciones diseñadas por las áreas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad se organizan de la siguiente manera:

Todos los niveles y modalidades:

### **Plan Nacional de Alfabetizaciones:**

Incluye:

1. Alfabetización Inicial
  - a. Alfabetización inicial en el Nivel Inicial.
  - b. Alfabetización Inicial en el Nivel Primario.
2. Inclusión Digital, Programación y Robótica para el Nivel Primario.
3. Multialfabetismo en el nivel secundario. Tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.
4. Acompañar las alfabetizaciones.
5. Alfabetización de Adultos.

**Plan Nacional de Articulación entre Niveles:** Fortalecer y acompañar las acciones que desarrollan las jurisdicciones entre los niveles inicial, primario y secundario como estrategia para la reorganización y la continuidad de las trayectorias escolares.

**Programa EnfocAR:** Las instituciones educativas se encuentran ante la inmensa tarea de reorganizar su labor pedagógica, lo que incluye la reorganización curricular, diversificación, intensificación y reorganización de la enseñanza, la conformación de nuevos agrupamientos, las adecuaciones administrativas y organizativas varias, entre otras cuestiones relevantes. Esto exige un conjunto de acciones coordinadas, y solidarias entre todos los actores involucrados según sus niveles de responsabilidad y un sólido acompañamiento a las diferentes acciones que se vayan realizando. Para ello, el Ministerio de Educación de la Nación en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad diseñó el Programa Nacional EnfocAR cuyas acciones se desplegarán en los distintos niveles obligatorios y modalidades del sistema educativo, se organizará a demanda de las jurisdicciones, y se agrupará en los siguientes focos de acompañamiento pedagógico:

- FOCO 1 La reorganización institucional: la centralidad de la unidad escuela.
- FOCO 2 La reorganización de la enseñanza y la priorización curricular.
- FOCO 3 Los cambios en la evaluación, la acreditación y la promoción.
- FOCO 4 La reconfiguración del trabajo docente.

### Nivel Inicial:

**Plan: "Desde la cuna"** fortalecer y acentuar la perspectiva pedagógica en los espacios destinados a la Primera Infancia que tienen diferentes ámbitos de pertenencia: organizaciones de gestión social y de la sociedad civil, ámbitos de iniciativas y programas de desarrollo social, municipios, organismos del Estado, etc.

**Programa "El jardín que se viene"** El desafío de pensar la continuidad pedagógica más allá de los límites físicos de la escuela se nos impone: el jardín que viene requiere ser pensado. El jardín que viene nos encuentra ante la inmensa tarea de construir condiciones de inclusión educativa que determinen potentes escenarios para la enseñanza y el aprendizaje. Pensar ese jardín invita a trabajar alrededor de ejes que involucran el derecho a la educación de todos los niños entre 45 días a 5 años, los desafíos de la inclusión, la enseñanza y los nuevos dispositivos educativos, las formas de organización institucional, los vínculos con la comunidad educativa, y más.

### Nivel Primario:

**Programa "HabitAR la Primaria"** Abordar el impacto en los niveles de desempeño de los y las estudiantes del nivel primario y la profundización de los problemas preexistentes, en las áreas de Matemática, Lengua/Prácticas del Lenguaje, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales en escenarios de pandemia.

### Nivel Secundario:

**PROGRAMA NACIONAL DE TERMINALIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIO: "EgresAR: Projectá tu futuro"** cuyo propósito es "Implementar un programa de Egreso efectivo con alcance en todo el país, para los y las jóvenes que transitaron y culminaron el nivel secundario y no obtuvieron su titulación". Está dirigido a "estudiantes que terminaron de cursar el nivel secundario desde 2016 hasta 2020 sin que hayan obtenido el título respectivo por asignaturas pendientes de acreditación".

### **Programa Puentes de Mejora Institucional (PMI). Para el fortalecimiento de la dimensión institucional y la enseñanza**

Los PMI se orientarán prioritariamente a organizar propuestas teniendo en cuenta la reorganización curricular, la priorización de saberes y la promoción acompañada (Res. CFE 367/20), destinadas a:

- Las/os ingresantes 2020/ 2021 (6°- 7°/1° - 1°/2°).
- Aquellas/os estudiantes del ciclo básico que hayan tenido baja o nula continuidad pedagógica durante el 2020.
- Aquellas materias/áreas/módulos del ciclo básico en las que las/os estudiantes hayan presentado mayores dificultades para contribuir a la regularización de las trayectorias.



Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria: Programa “AcercAR. La escuela va al estudiante (DyH). Educación de calidad para niños, niñas y adolescentes en situación de Enfermedad”

Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad: Programa “Construcción de comunidad Educativa en ECE La educación en contextos de encierro, durante y pospandemia. Necesidad de encuentro y escenarios deseables”

Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

- Programa “El derecho a seguir estudiando”
- Plan FinES

Modalidad de Educación Rural: Programa “ENTORNOS. Escuelas a la medida del territorio”

Modalidad de Educación Especial: Programa “Incluir sin barreras. Trayectorias educativas continuas y completas de los estudiantes con discapacidad”

Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe: Programa “InterculturalizAR la escuela”

Modalidad de Educación Artística: “La educación artística es un derecho”

### **PREGUNTA N° 380**

Infraestructura

y otras cuestiones conexas, informe sobre los siguientes puntos:

- a. Detalle de obras convenidas. Discriminando obras en estado de ejecución y cantidad de obras proyectadas;
- b. Los criterios aplicados de establecer la distribución de las obras en el territorio nacional; y
- c. Acciones desarrolladas durante el presente 2020 para el cumplimiento de sus fines.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 352 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 381**

Pandemia

¿Cómo planean cubrir la falta de segundas dosis de la vacuna Sputnik V, máxime cuando ha vencido el período ventana entre dosis para miles de personas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que desde el 16 de enero de 2021 arriban dosis del segundo componente de la vacuna Sputnik, en alternancia con vuelos que continúan trayendo dosis del primer componente. Se informa que se prevé un vuelo a Rusia AR1061 29/6 ETA 16.30hs con envío de los dos componentes sin confirmar aún cantidades exactas

Cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud. Para mayor información sobre ingreso de vacunas remirtise a <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

Puede consultar mayor información al respecto en las respuestas a las Preguntas N° 1520 y N° 1415 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 382**

Pandemia

¿Qué registros oficiales hay de otras enfermedades excluyendo al COVID? Y ¿Cuáles son los programas nacionales existentes para enfermedades respiratorias y cuál es el presupuesto ejecutado a la fecha?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en el año 2013 se creó el Registro de Enfermedad Renal Crónica, que se ubicó primero en la plataforma del INCUCAI y luego en 2015 migró al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) del Ministerio de Salud. El registro pertenece al Programa Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades Renales

A fines de 2020, en base a las Guías Nacionales de Práctica Clínica (GPC) comenzó la actualización, fortalecimiento y ampliación de este registro a otras Enfermedades No Transmisibles (ENT), como diabetes y cardiovasculares, con capacidad de ser interoperable con registros similares existentes en las jurisdicciones y otros que hacen a la identificación de las personas (RENAPER; PUCO, SINTYS). Se planifica la incorporación del Módulo de Enfermedades Respiratorias Crónicas – Enfermedad Obstructiva Crónica (EPOC) y Asma.

Por otro lado, desde mayo de 2020 hasta la fecha, se está llevando a cabo un registro de personas con Enfermedad Renal Crónica en diálisis y COVID-19. En septiembre de 2020 se puso en marcha un registro de seguimiento de personas con COVID-19 severo que requieren diálisis por Injuria Renal Aguda (IRA) en hospitales públicos.

Uno de los programas nacionales existentes es el “Programa Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias Crónicas”, creado por Resolución 645/14 e incorporado posteriormente a la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (DNAIENT) de este ministerio.

Dicho Programa tiene como propósito contribuir a la reducción de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades respiratorias crónicas, priorizando Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), en la población adulta de la República Argentina.

Dentro de sus objetivos se encuentran:

- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para la detección y la atención de las Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- Mejorar el acceso al tratamiento de las personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- Promover la rehabilitación de las consecuencias de las Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- Incrementar el conocimiento de la población acerca de la problemática de las Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Las líneas estratégicas comprenden:

- Acciones para el fortalecimiento del control de las Enfermedades Respiratorias Crónicas a través de fomentar el desarrollo de la estructura de apoyo en las 24 jurisdicciones nacionales.
- Funcionamiento del Comité Asesor del Programa.
- Coordinación con Sociedades Científicas.
- Coordinación y fortalecimiento de los programas provinciales.
- Elaboración de las directrices para la adquisición de medicación adecuada para el manejo de las enfermedades respiratorias y para los equipos de función pulmonar, así como en su uso e interpretación.
- Asesoramiento y apoyo para mejorar las competencias del equipo de salud en el abordaje de personas con enfermedades crónicas respiratorias.
- Desarrollo e implementación de las Guías Nacionales de Práctica clínica de EPOC y de Asma.
- Capacitación a través del desarrollo e implementación de cursos presenciales y virtuales, dirigidos a los diferentes perfiles del equipo de salud que están involucrados en el manejo de las enfermedades respiratorias crónicas.
- Desarrollo de documentos proponiendo líneas de trabajo de vigilancia e investigación.
- Desarrollo de material con información para la población (materiales de difusión, educación, página Web).

El presupuesto asignado para el 2021 en fuente de financiamiento FF-11 es de \$391.986 destinado a la coordinación y organización de redes para la atención de las enfermedades respiratorias crónicas con las jurisdicciones.

El presupuesto asignado por FF-22 en el presente ejercicio es de \$4.893.500, los cuales están destinados a la compra del equipamiento necesario para la realización de Espirometría, con el fin de fortalecer a las jurisdicciones de todo el país en el manejo de las Enfermedades Respiratorias. Dicho procedimiento de compra se encuentra en trámite.

Desde 2020 y en lo que va del 2021 se llevan adelante las siguientes acciones:

- Asesoramiento y apoyo a los programas provinciales para el manejo de enfermedades respiratorias crónicas y gestiones relacionadas con la adquisición de insumos y equipamiento, a través del desarrollo de una guía práctica para la adquisición de espirómetros.
- Relevamiento e informe sobre el seguimiento de las personas con enfermedades respiratorias crónicas en las 24 jurisdicciones en el contexto de la pandemia por COVID-19

- Encuentros virtuales, con referentes de los programas de enfermedades respiratorias crónicas de las 24 provincias, donde se presentaron la situación actual del Asma en la Argentina y las recomendaciones sobre cuidados generales, manejo y atención de personas con Asma durante la pandemia de COVID-19.
- Participación en el Congreso de la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria.
- Elaboración y presentación de los términos de referencia para la adquisición del equipamiento necesario para la realización de Espirometría.
- Curso Virtual de Introducción a la Interpretación de Espirometría, y Taller Virtual en realización de Espirometría.
- Desarrollo del contenido de enfermedades respiratorias crónicas para el Curso virtual “Educación para el automanejo de Enfermedades Crónicas”
- Desarrollo del contenido de enfermedades respiratorias crónicas para el Curso virtual “Abordaje integral de las Enfermedades No Transmisibles en el Primer Nivel de Atención”
- Curso Virtual de manejo de la EPOC en el primer nivel de atención.
- Desarrollo de la Guía de Práctica Clínica para el tratamiento del Asma Leve en el adulto.
- Elaboración del contenido sobre Enfermedades Respiratorias Crónicas, Asma, EPOC para la página web del Ministerio de Salud.
- Participación en la investigación para evaluar la implementación de la Guías de Práctica Clínica Nacional de EPOC en el primer nivel de atención y los resultados en salud.
- Participación en la encuesta sobre realización de espirometrías en contexto de Pandemia por COVID 19.

### **PREGUNTA N° 383**

Pandemia

Explique el criterio en el cual se basa la cantidad de testeos COVID realizados diariamente en nuestro país, dado que, según la Organización Mundial de la Salud, la tasa de positividad ideal debería ser del 10% y nuestro país ha tenido en estos últimos meses una tasa de positividad mayor al 30%.

Indique el stock de test COVID existentes a nivel nacional.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la política de testeo es potestad de cada jurisdicción. Desde el Estado Nacional se han adquirido test para reforzar el diagnóstico en las jurisdicciones. Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1151 del presente informe.

En este sentido, al 22 de junio, el stock actual de test es de:

PCR:

- Stock actual: 83.500 kits completos

- Compra en proceso: 250.000 determinaciones

Test PCR isotérmicos:

- Compra en proceso: 500.000 determinaciones

Test de antígeno:

- Stock actual: 1.388.250 determinaciones

En relación al stock de determinaciones de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1118 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 384**

Pandemia

Explique las razones por las cuales -al 07/06/21 conforme al Monitor Público de Vacunación COVID, del Ministerio de Salud- se han distribuido 17.863.890 dosis y sólo se han aplicado 14.336.164 dosis. Indique si existe un seguimiento nacional a las jurisdicciones en el cumplimiento del plan de vacunación.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que existe un tiempo necesario para la distribución desde el nivel central a cada jurisdicción y desde ahí a las postas de vacunación. Por ello la aplicación de vacunas, el registro de las dosis aplicadas y el impacto en el Monitor público no es inmediato.

Puede consultar mayor información al respecto del proceso logístico en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 385**

Pandemia

Indique el estado de avance de la aprobación de la vacuna Janssen, Moderna y Johnson & Johnson por parte de la ANMAT. ¿Cuál es la causa de la rápida aprobación de la vacuna Sputnik V y la demora en estas vacunas cuando, a diferencia de la vacuna rusa, han sido aprobadas por la comunidad internacional?.

## **RESPUESTA**

En relación al estado de avance de las solicitudes de inscripción en el REM de las vacunas para COVID-19 Janssen/Jhonson & Jhonson y Moderna, el Ministerio de Salud informa que la solicitud por la vacuna Janssen COVID-19 Vaccine fue presentada por Janssen Cilag Farmacéutica S.A. el 04 de diciembre de 2020 en los términos del Anexo I- Ítem 5 de la Disposición 705/05 que prevé el registro sanitario de vacunas en situación de emergencia y conforme al procedimiento de presentación secuencial de documentación, el cual prevé la incorporación de paquetes de documentación según un cronograma comprometido por

la empresa. Este procedimiento guarda similitud con el utilizado por autoridades sanitarias internacionales como la Agencia de Medicamentos Europea, conocido como Rolling Review.

De acuerdo con el cronograma establecido por Janssen Cilag Farmacéutica S.A., el último paquete de documentación fue presentado a principios del mes de junio del presente año. El mismo fue evaluado, emitiéndose informe técnico con recomendación positiva para su autorización, y transcurre las instancias habituales.

Fue decisión del solicitante entregar el último paquete de documentación a ser evaluado en el mes de junio del presente año, es decir, seis meses después de presentada la solicitud.

En relación a la Vacuna COVID-19 Vaccine Moderna, no se ha presentado a la fecha solicitud de inscripción en el REM y/o evaluación de la vacuna COVID-19 Vaccine Moderna.

### **PREGUNTA N° 386**

Pandemia

Indique los ensayos de control de calidad que el ANMAT lleva a cabo respecto de las vacunas que ingresan al país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que conforme a lo establecido en el Anexo I- Ítem 4 de la Disposición 705/05 sobre requisitos para el registro sanitario de vacunas (inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales-REM), una vez autorizada la comercialización de una vacuna para uso humano, cada lote producido o importado debe someterse al proceso de liberación de lote. Este involucra como requisito mínimo, la revisión de los datos de producción y de control de calidad del fabricante contenidos en el documento denominado Protocolo Resumido (PR) de producción y control del lote, documento que es remitido por el titular del registro sanitario iniciando trámite de Liberación de Lote.

La liberación de lote puede incluir la realización de ensayos de laboratorio sobre el lote involucrado. La realización de ensayos se encuentra determinada por una serie de factores tales como: introducción de una nueva vacuna, detección de inconsistencia en el proceso productivo, resultados de análisis de tendencia, detección de observaciones críticas durante una inspección. En aquellos casos en los cuales el análisis de lote fue realizado por la autoridad sanitaria de país de origen, según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la liberación del lote de la vacuna importada debiera hacerse por revisión documental solamente.

A la fecha se encuentran inscriptas en el REM dos vacunas para COVID-19. Si bien cuentan con registro sanitario, no se han recibido solicitudes de liberación de lotes por parte de sus titulares.

En relación con las vacunas recibidas a partir del Sistema COVAX, la liberación de lote se realiza por evaluación documental del protocolo resumido de producción y control, en virtud de que las mismas han pasado previamente por la evaluación del Sistema COVAX.

Respecto de las vacunas adquiridas por el Ministerio de Salud, por Ley 27.573 se ha establecido el envío de las actuaciones iniciadas por el Ministerio para la autorización de ingreso y cotejo de documentación de envío del lote a fin de verificar que no existan diferencias o inconsistencias entre la información suministrada referida al ingreso efectivo de unidades de vacunas en el operador logístico, la verificación de aptitud de las unidades realizada por farmacéuticos responsables del Ministerio y la documentación aportada por el titular. Finalizado el cotejo, se emite la autorización de ingreso.

### **PREGUNTA N° 387**

Pandemia

La Dirección de Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud de la Nación reporta la estadística oficial de los decesos anuales por distintas enfermedades en el país. A nivel país el último reporte disponible es del año 2019. Al momento no hay ningún dato de este año y el anterior. ¿Cuáles son las causas de esta demora?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los datos para la elaboración de la información estadística sobre hechos vitales y sus características, se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias y supone el cumplimiento de diversas etapas:

- A nivel local, los establecimientos y el personal de salud certifican los hechos y captan los datos básicos en los instrumentos de recolección de datos normatizados. Los Registros Civiles y sus Delegaciones inscriben y registran legalmente los hechos vitales. A ellos compete, además, la transmisión de los datos al nivel jurisdiccional.
- A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción de los formularios de los Informes estadísticos que deben ser remitidos en forma mensual por el Registro Civil. Estas unidades realizan también el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos a nivel nacional.

La Dirección de Estadística e Información en Salud (DEIS) establece normas y procedimientos comunes de recolección y procesamiento para todas las jurisdicciones y realiza el procesamiento, consolidación y difusión de los datos nacionales.

No existe un sistema informático único nacional, sino normas y procedimientos comunes para la generación de la información estadística. Cada jurisdicción desarrolla sus propios sistemas informáticos en base a estas normas.

El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Por lo expuesto, los datos correspondientes a las defunciones correspondientes al año 2020 serán recibidos a lo largo del presente año.

### **PREGUNTA N° 388**

Pandemia

Siendo que la vacuna de Pfizer es la única segura para su aplicación a adolescentes ¿Cuál será la estrategia a seguir en caso de no concluir un contrato con esta empresa?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1821, N° 293 y N° 209 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 389**

Política económica

¿Cuál es el índice de pobreza e indigencia proyectado para el próximo año y los planes para reducirla?;

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1582 y 2477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 390**

Política económica

Ante el incumplimiento del pago de la deuda con el Club de Paris el 31 de mayo último, que coloca a la Argentina en un estado de Default Técnico y ante la posibilidad de no llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.):



(i) Precise que acciones o estrategias tiene previstas llevar a cabo el Gobierno Nacional para afrontar las consecuencias negativas que generara esta situación para nuestro país.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 2454 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 391**

Política económica

Ante la inminente estatización de la empresa IMPSA indique si se ha elaborado un plan de negocios para poder afrontar los pasivos actuales y tornarla rentable.

## **RESPUESTA**

El ministerio de Desarrollo Productivo informa que la empresa IMPSA se capitalizó en el marco del Decreto 606/14 artículo 7, inciso d) "aportes de capital en sociedades: FONDEP podrá efectuar aportes de capital en sociedades comerciales consideradas estratégicas para el desarrollo nacional, en la forma, términos y condiciones que establezca la autoridad de aplicación". En particular, en la resolución 102/2021 se establece un procedimiento para las solicitudes de "aportes de capital en sociedades". En esta resolución, artículo 14 del reglamento, se establece que un comité evaluador deberá determinar si el aporte propuesto cumple con el fin de garantizar la viabilidad de la empresa. El comité evaluador determinó que esto se cumplió a partir de diferentes informes elaborados por áreas técnicas junto con otros requisitos que se encuentran en la resolución señalada.

## **PREGUNTA N° 392**

Política económica

En el marco de la actual crisis cambiaria y las distintas restricciones dictadas a la compra de moneda extranjera:

- (i) Indique las medidas a tomar para recomponer las reservas internacionales;
- (ii) ¿Cuál es la fecha planeada de eliminación del cepo cambiario y los impuestos que cargan la compra de dólares?; e
- (iii) Indique el estado de negociación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional y el Club de París.

## **RESPUESTA**

(i y ii) El BCRA señala que la información solicitada sobre reservas internacionales se encuentra disponible en la pestaña "Reservas" del archivo "series históricas.xls" que puede encontrarse en el siguiente link:

[http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe\\_monetario\\_diario.asp](http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp)

Por otra parte informa que las reservas internacionales, por su definición, deben cumplir con los estándares establecidos por el FMI para los “Activos de Reserva” en su “Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional”, el cual en su capítulo 6 inciso F define como “activos de reserva” a aquellos activos externos que están disponibles de inmediato y bajo el control de las autoridades monetarias para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo). El Banco Central informa que desde el inicio de la actual gestión, las medidas para acotar la volatilidad cambiaria y el uso prudente de las reservas internacionales fueron parte central de los ejes de política monetaria.

A fin de cumplir dicho objetivo el BCRA mantiene un esquema de flotación administrada del tipo de cambio nominal, cuyo foco estructural está puesto en el sostenimiento del tipo de cambio real en niveles competitivos para apuntalar el proceso de acumulación de reservas internacionales.

De manera complementaria, el BCRA busca atender activamente los desequilibrios transitorios que pudieran generarse en el mercado cambiario.

Asimismo, el BCRA en coordinación con el Gobierno Nacional tomó una serie de medidas para promover una asignación eficiente de las divisas.

Las medidas buscaron, por un lado, incentivar a las empresas del sector privado no financiero a generar un sendero temporal de reducción de pasivos externos consistente con el normal funcionamiento del mercado de cambios y, por el otro, desalentar la formación de activos externos netos.

Paralelamente, se implementaron normas tendientes a mejorar la oferta de moneda extranjera.

En otro sentido, el Banco Central señala que la flexibilización de los controles cambiarios es un objetivo de mediano plazo, que requiere como condición necesaria el incremento persistente en los valores exportados.

Los cambios normativos iniciados a mediados de septiembre le permitieron al BCRA reducir progresivamente la posición vendedora en el mercado de cambios, hasta tornarse comprador neto en diciembre.

Así en lo que va de 2021, el BCRA logró mantener una tendencia creciente en el saldo de Reservas Internacionales, que acumularon al 14 de junio un incremento de USD3.333 millones y se ubicaron en USD42.720 millones.

Las regulaciones son un instrumento necesario para la coordinación de las decisiones individuales mientras se avanza en la mejora de la situación fiscal, externa y monetaria.

Finalmente, el Banco Central informa que en el mediano plazo se busca mantener regulaciones macroprudenciales compatibles con la dinamización de los flujos de capitales orientados a la economía real.

(iii) Respecto al estado de negociación de la deuda con el FMI y con el Club de Paris, el Ministerio de Economía informa que puede consultar las respuestas N° 133, 134, 1881 y 2454 del presente informe.

## PREGUNTA N° 393

Política económica

Indique el impacto previsto por la suspensión de las exportaciones de carne, dispuesto por Resolución 75/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la oferta del sector ganadero.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, según los datos de INDEC, para abril del corriente año el índice general de precios al consumidor para el Gran Buenos Aires reflejó una variación interanual de 44,2%, mientras que para los cortes de carne relevados su evolución fue la siguiente: Asado (95,8%), Carne picada (63,9%), Paleta (73,8%), Cuadril (74,9%) y Nalga (76,2%). Esto lo que marca es que, según el universo de cortes seleccionados, los productos de la carne aumentaron en promedio un 76,9%, es decir 32,7 puntos porcentuales más que el índice general. De esta forma, se observa una suba injustificada por encima de costos de producción. A modo de ejemplo, el asado, corte emblemático del consumo local, casi duplicó su valor, lo que termina redundando en la dificultad en el acceso al consumo de este tipo de productos por parte del pueblo argentino.

En fecha 19 de mayo del corriente, fue publicada la Resolución 75/21 del MAGYP que suspendió las exportaciones de carne vacuna durante 30 días, con excepción de aquellas relativas a los contingentes arancelarios otorgados por terceros países a la Argentina como son las cuotas Hilton, 481, EE.UU y Colombia. Su objetivo fue el de permitir un reordenamiento del sector y evitar la continuación de comportamientos distorsivos. En este marco, se destaca la Resolución Conjunta 3/21, la cual dio origen a la Comisión Mixta de Seguimiento integrada por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Agricultura, Ganadería y Pesca, SENASA, BCRA y AFIP, con la finalidad de relevar y proponer los valores de referencia para las exportaciones bovinas, y evaluar periódicamente la evolución de los precios. Es así que, producto de un trabajo conjunto, la Dirección General de Aduanas publicó la resolución 4998/21, donde se establecen los valores referenciales de exportación de carne vacuna con destino a los países mencionados en su Anexo II: Corea Democrática, Corea Republicana, China, Filipinas, Taiwán, Japón, Tailandia y Hong Kong. De esta forma, se lleva adelante un instrumento que permite identificar aquellos actores que realizan maniobras de evasión tanto impositivas como cambiarias, pudiendo así corregir el padrón de exportadores de aquellos que incumplen la ley. Por su parte, la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, al 22/06/21 presenta 2108 toneladas de carne interdictadas, producto de sus acciones de fiscalización.

El día martes 22 de junio del corriente, el Ministro de Desarrollo Productivo, junto a su par del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, anunciaron nuevas medidas plasmadas en el Decreto 408/21. El mismo, presenta objetivos de corto plazo orientados a continuar con el ordenamiento del sector, así como también, asegurar una oferta de carne en el

mercado interno de modo accesible para todos y todas. A su vez, considera objetivos de mediano y largo plazo con el fin de aumentar una producción ganadera bovina que históricamente se encuentra estancada. Estas metas de promoción y desarrollo de políticas públicas para la industria y el comercio de los productos cárnicos serán seguidas de cerca, a partir del diálogo y comunicación constante, en la Mesa de Coordinación del Sector Cárnico, que estará integrada por el Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, SENASA y AFIP.

En términos de corto plazo, desde el Poder Ejecutivo se decidió reabrir en un 50% las exportaciones de carne bovina hasta el 31 de agosto de este año, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2021, en base a lo observado en términos de variaciones de precios y el abastecimiento de los productos cárnicos. A su vez, se prohibió la exportación de reses enteras, medias reses, cuarto delantero con hueso (incluso incompleto), cuarto trasero con hueso (incluso incompleto), medias reses incompletas con hueso, asado con o sin hueso, falda, matambre, tapa de asado, cuadrada, paleta y vacío.

Por el lado del Ministerio de Desarrollo Productivo, se trabaja en la extensión del acuerdo con los frigoríficos exportadores y los miembros de la asociación de supermercados para vender 11 cortes a precios accesibles en todo el país, al tiempo que se incrementará la presencia del Mercado Federal Ambulante, donde se comercializarán 4 cortes envasados al vacío a precios populares: tira de asado (\$349), carnaza (\$369), cuadrada (\$499) y roast beef (\$399).

En relación al mediano y largo plazo, el decreto en cuestión dispone que, por los próximos 30 días, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se llevará adelante un trabajo compartido con los gobiernos provinciales y el sector privado para consensuar un **Plan de Desarrollo Ganadero** que permita aumentar la oferta de carne, de 3 a 5 millones de toneladas anuales equivalente res con hueso. Esta batería de nuevas medidas busca alcanzar una producción de 3 millones de toneladas para el mercado interno de manera de asegurar el abastecimiento de la demanda local a precios accesibles, y destinar 2 millones para las ventas externas, lo que posibilitará el ingreso de divisas genuinas. En ese sentido, se prevé satisfacer la demanda interna y aumentar nuestras exportaciones por lo que esperamos un aumento del empleo y de las divisas generadas vía comercio exterior.

Actualmente se están diseñando políticas públicas que permitan lograr el mencionado objetivo, al tiempo que se están analizando otras para conformar un paquete de decisiones consensuadas con todos los actores intervinientes. En ese sentido, se viene trabajando con el Consejo Agroindustrial, los sectores del trabajo de la cadena cárnica y gobernadores de las provincias productoras para concretar medidas que permitan generar acceso al financiamiento -sobre todo de los pequeños productores-, facilitar la asistencia técnica -para mejorar la productividad en diferentes regiones del país- y beneficios fiscales que seguramente requerirán de la aprobación por parte del Congreso.

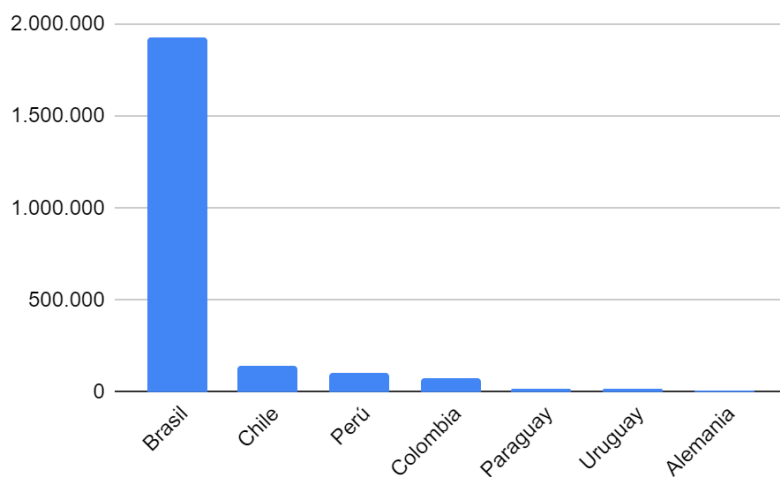
La limitación a la exportación de carnes bovinas forma parte de un conjunto más amplio de políticas, tiene carácter transitorio y puede ser modificada a partir de la mejora en el acceso a los productos cárnicos, ya demostrado con la reapertura mencionada. A su vez, la medida

incorpora objetivos de mediano y largo plazo que permitan cambios estructurales en el sector.

A su vez, el Ministerio de Desarrollo Productivo cree pertinente aclarar que la cadena automotriz y la cárnica poseen matrices productivas diferenciadas y perfiles productivos completamente diferentes y, por lo tanto, son incomparables. Mientras el sector automotriz argentino ha construido una Cadena Regional de Valor con Brasil, con una división regional del trabajo -que implica una integración entre ambos países- y que requiere la exportación e importación del bien final, así como también bienes intermedios, la cadena cárnica no posee dicha particularidad. Es importante subrayar que, siendo el perfil productivo completamente distinto al del sector cárnico, no se podrían emular las decisiones del sector automotriz ya que Brasil es nuestro principal destino de exportación de automóviles y bienes intermedios. Menguar las exportaciones implicaría profundizar en gran medida el desabastecimiento local debido a dicha integración en la cadena de valor, consecuencia contraria a la buscada con las restricciones a la carne vacuna, donde el interés central es aumentar los niveles de oferta local para que caiga el precio que pagan todas las argentinas y argentinos.

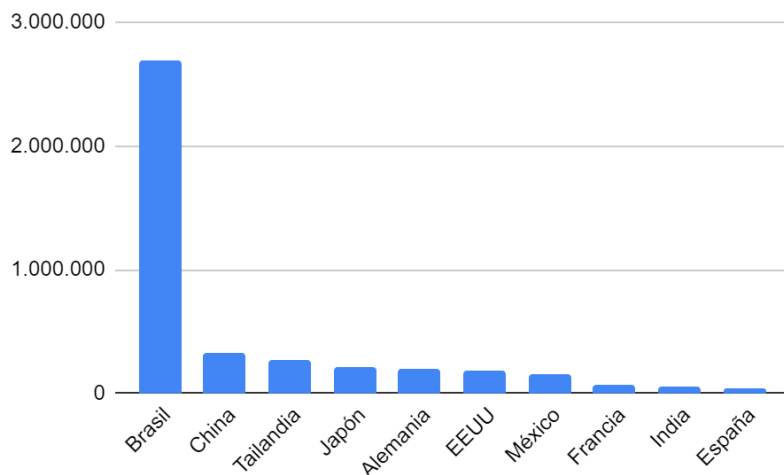
A continuación, se puede evidenciar que Brasil es el principal destino de exportación e importación tanto del bien final, como del bien intermedio. Cuestión que demuestra la integración regional productiva y, asimismo, la dependencia del segmento argentino de la importación de partes y componentes provenientes de Brasil y viceversa.

**Principales destinos de exportación de automóviles argentinos al mundo, año 2020 - Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios (posición arancelaria: 87), en miles de USD.**



**Fuente:** elaboración propia con datos extraídos de ITC, evolución de las exportaciones argentinas al mundo, año 2020.

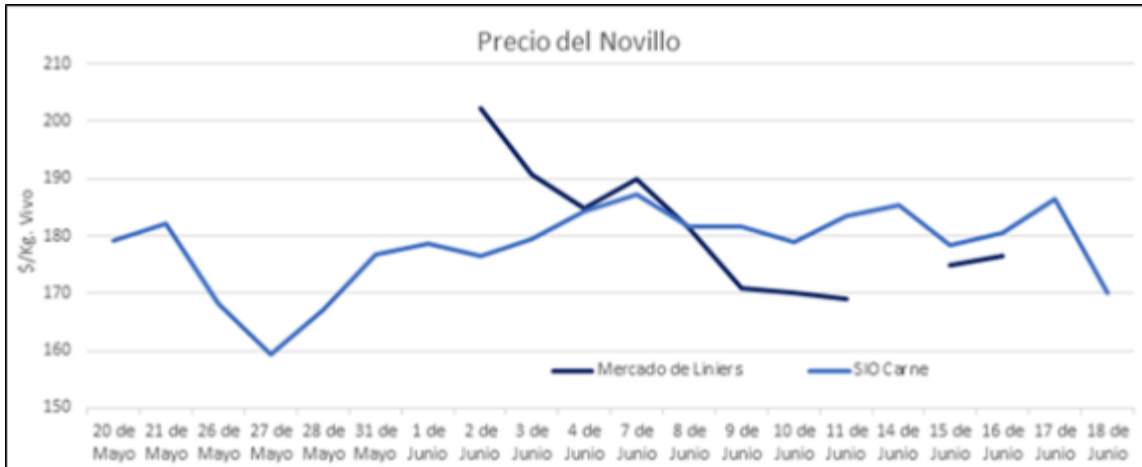
**Principales destinos de importación de automóviles desde Argentina, año 2020 - Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios (posición arancelaria: 87), en miles de USD.**



**Fuente:** elaboración propia con datos extraídos de ITC, evolución de las importaciones argentinas del mundo, año 2020.

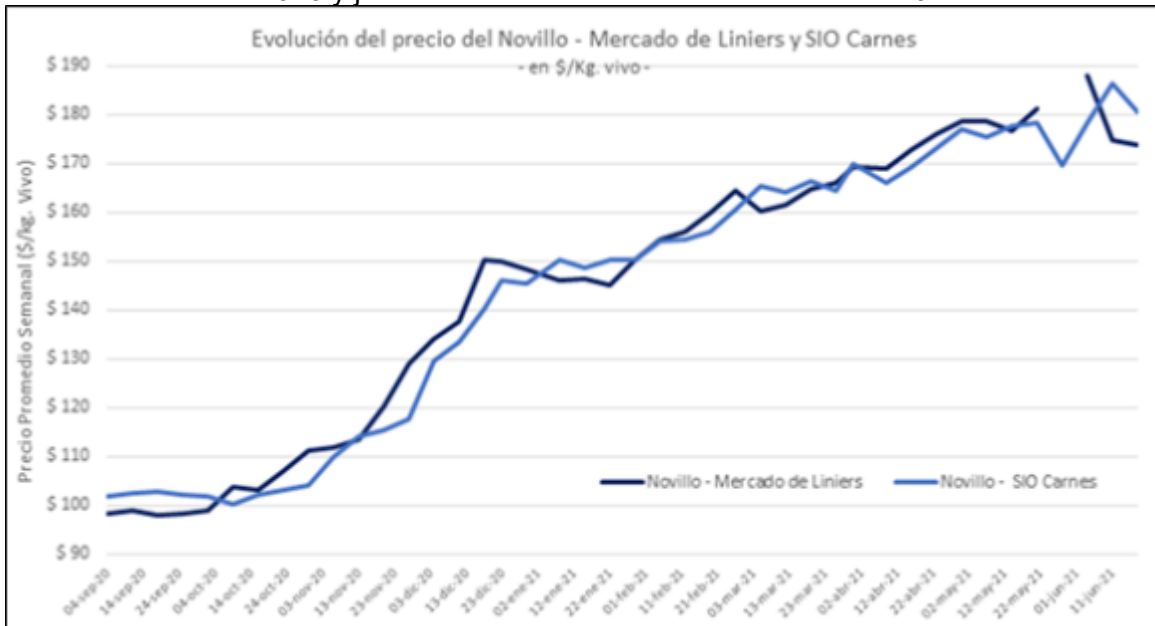
A raíz de lo expuesto con datos y la explicación acorde, es imposible pretender comparar las medidas implementadas en materia de comercio exterior para la cadena productiva cárnica y la automotriz.

Asimismo, desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se informa al respecto del precio de la carne, que de acuerdo a la plataforma SIOCarnes, el valor del novillo marca un descenso importante para el 27 de mayo, luego se estabiliza en torno a los 180 \$/kg y vuelve a descender a los \$170 para el 18 de junio. En cuanto a la plaza de Liniers, luego del paro convocado por las entidades del campo, el valor del novillo se ubica por encima de los \$200 por kilo vivo, para terminar por debajo de los \$180 el 17 de junio.



Fuente: Subsecretaría de Mercados Agropecuarios – MAGyP - 2021

El siguiente gráfico muestra la evolución del precio del novillo en pie, tanto para el mercado de Liniers como para SIOCarnes. Claramente se observa una suba desproporcionada, que entre setiembre de 2020 y junio del corriente año alcanza a más del 70%.



Fuente: Subsecretaría de Mercados Agropecuarios – MAGyP - 2021

En cuanto al consumo aparente de carne para el año 2019 fue de 51.36 kg/hab y para el 2020 fue de 50.22 kg/hab. En relación a estos valores, es importante tener en cuenta que haber disminuido el consumo aparente en aproximadamente 1 kg/hab durante este período, en un contexto de pandemia resulta poco significativo comparándolo con el período 2015-2019 durante el cual el consumo paso de 58,61 kg/hab a 51.36 kg/hab, lo cual significó una disminución de 7,5 kg/habitante sin haber mediado una crisis sanitaria como la que nos toca transitar desde marzo 2020.

Es también importante considerar que la participación de las exportaciones sobre la producción total de carne viene creciendo sostenidamente desde el año 2015 (7.29%) hasta el año 2020 donde dicho porcentaje ascendió a 28.51%. Con una producción total de carne bovina que aumentó en el mismo período un 16%, el volumen de carne exportado se incrementó en un 350%. Este desfase en el crecimiento entre ambas variables implica

una menor oferta de carne al mercado interno. El crecimiento señalado de las exportaciones, que no fue acompañado en igual medida por el crecimiento de la producción, genera una tensión entre el abastecimiento del mercado interno y el mercado externo que se tradujo en un aumento de precios al consumo. Se detectaron, además, maniobras evasivas y de subfacturación por parte de algunos actores vinculados al sector.

En atención a todo lo dicho, el 23 de junio el Gobierno Nacional dispuso, a través del Decreto 408/21, la elaboración de un Plan Nacional de Estímulo a la producción de carne bovina en el país, en un plazo de 30 días y a través del trabajo conjunto de los Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Productivo. Además, se fijó la suspensión hasta el 31 de diciembre de la exportación de 12 cortes de carne bovina.

La medida establece que, durante el periodo consignado, de manera suspensiva o definitiva, no se podrá comercializar al exterior del país, los siguientes cortes bovinos frescos, enfriados o congelados: reses enteras, medias reses, cuarto delantero con hueso, incluso incompleto; cuarto trasero con hueso, incluso incompleto; medias reses incompletas con hueso, asado con o sin hueso, falda, matambre, tapa de asado, cuadrada, paleta y vacío.

Por otra parte, se establece también que las mercaderías no alcanzadas por lo indicado en el párrafo anterior, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), correspondientes a carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada y a carne de animales de la especie bovina congelada, podrán exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total, incluidas las mercaderías que surgen del artículo 1º, de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Todo esto contribuye a que se incremente la oferta de carne bovina para la mesa de quienes habitan nuestro país.

Asimismo, y con el objetivo de continuar fortaleciendo la producción, los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Desarrollo Productivo avanzarán, en un plazo de 30 días, en la elaboración de programa de estímulo y desarrollo de la cadena de la carne bovina con incentivos especiales para el corto, mediano y largo plazo.

En la misma dirección, se creará en el ámbito de la cartera productiva, la Mesa de Coordinación del Sector Cárnico, integrada también por el MAGyP, el Senasa y la AFIP, que realizará el seguimiento, análisis e intercambio de información que surjan de la aplicación de la norma, así como la cooperación para la promoción y el desarrollo de políticas públicas para la industria y el comercio de los productos cárnicos.

Vale destacar que desde los ministerios nacionales se viene trabajando, junto a los gobiernos provinciales, en el camino de incrementar la producción para poder abastecer la demanda interna de una población creciente y de un mercado externo también demandante, lo cual representa una oportunidad para el crecimiento económico y el desarrollo exportador de nuestro país.

En el mismo camino, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, junto a las carteras de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y Desarrollo Productivo, propiciaron, a través de la [Resolución Conjunta N° 4/2021](#), que las salidas de carnes de los establecimientos de todo el país, destinadas a comercio minorista, sólo podrán hacerse en unidades resultantes del fraccionamiento de las medias reses en trozos cuyos pesos individuales no superarán los 32 kg.

La medida representa mayores estándares de calidad y sanidad sobre los productos cárnicos, a la vez que favorece la transparencia comercial y presenta un avance hacia una mayor modernización de la cadena de distribución de carnes en medias reses. De la iniciativa emana que hacer más eficiente la cadena de comercialización implica a la vez, actuar en defensa del consumidor, dado que comercializar en media res genera ineficiencias en la asignación de los cortes que repercuten en el precio que este debe pagar. En tanto, una distribución por trozos anatómicos de menor peso les permite a los



abastecedores realizar una mejor asignación de los cortes, de acuerdo a las necesidades de cada mercado minorista.

Todos los sectores, privados y de gobierno, coincidimos en la importancia de favorecer la exportación de carne, pero el Poder Ejecutivo debe velar para que en ese proceso no se excluya a nadie, principalmente a los consumidores argentinos, debiendo considerar la evolución de los precios y la producción para ordenar ese proceso. Para ello es fundamental priorizar el dialogo y la construcción entre todos los sectores involucrados porque se entiende que el problema de la carne no se resuelve con dos o tres medidas, sino haciendo un abordaje sistémico con objetivos comunes.

Cabe agregar que las medidas que se vienen instrumentando no afectan las exportaciones de los contingentes arancelarios otorgados por terceros países a la República Argentina, amparados por certificados de autenticidad y/o exportación.

- Cuota Hilton: al 15 de junio se exportaron 24.422 toneladas (89,6% certificado) correspondiente al periodo 2020/2021. Vence el 30 de junio
- Cuota 481: al 31 de mayo 5.930 toneladas (24,5%). Vence el 30 de junio
- Cuota Estados Unidos: al 31 de mayo 6.051 toneladas (30,3%) correspondiente al presente año (año calendario). En mayo se certificaron 1.663 tn un 64% más que en abril (583,71 tn). Vence el 31 de diciembre.
- Cuota Colombia: 11,7 tn.

El nivel de certificaciones de la Cuota Hilton, de la Cuota 481 y la Cuota Estados Unidos, no se vieron alterados durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 20 de junio.

Volumen certificado por la SSMA:

<b>Toneladas certificadas 20/05 al 20/06 2021</b>	
<b>Cuota</b>	<b>Volumen</b>
Cuota Hilton	2.439,9
Cuota 481	275,0
Cuota EEUU	1.187,9

Fuente: Subsecretaría de Mercados Agropecuarios – MAGyP - 2021

## **PREGUNTA N° 394**

Política económica

Indique las principales medidas económicas a tomar una vez finalizadas las restricciones a la movilidad con motivo de la pandemia de COVID-19, especialmente:

- Aquellas vinculadas a evitar que la emisión monetaria de este período impacte en el índice de precios al consumidor; y
- Aquellas vinculadas a la promoción de la inversión y recuperación de PYMES en quiebra.

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa que la Base Monetaria se expandió 4,2% en lo que va del año (promedio may-21 vs. promedio dic-20).

La expansión monetaria estuvo vinculada mayormente a las compras netas de divisas del BCRA al sector privado y, en menor medida, a las transferencias de utilidades al Tesoro Nacional.

Dicha expansión de la liquidez fue esterilizada principalmente a través de los instrumentos de regulación monetaria (Pases Pasivos y LELIQ).

En términos interanuales la Base Monetaria registró a mayo una expansión de 15,6% i.a., ritmo considerablemente inferior al de crecimiento de los precios domésticos.

En el siguiente link se puede encontrar la evolución histórica de la Base Monetaria y el comportamiento de sus factores de explicación, tanto de oferta como de demanda.

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serie.xls>

El Banco Central informa, además, que mientras se disipan los efectos negativos del período de pandemia, acompañando la recuperación de la economía, los agregados monetarios continuarán normalizando su dinámica.

En esta nueva etapa, es esperable que tanto las necesidades de financiamiento extraordinarias del Tesoro Nacional como el consecuente esfuerzo de esterilización vayan cediendo.

Esto favorecería a que la demanda de la base monetaria sea provista por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por un desarme en el saldo de los mismos.

Este proceso, junto con el crecimiento económico, contribuirían a reducir el peso relativo de las Letras y Pases del BCRA en su balance y también respecto al tamaño de la economía, tendencia que se apuntalaría por una dinámica creciente del crédito.

El estímulo de la oferta de crédito al sector privado como herramienta necesaria para el desarrollo productivo nacional constituye un lineamiento de política que el BCRA decidió implementar desde el inicio de la actual gestión.

La emergencia desencadenada por la pandemia requirió de una serie de medidas extraordinarias de estímulo al crédito para contener los efectos negativos sobre los ingresos de las familias y empresas.

Con la gradual normalización de la actividad económica, el BCRA focalizó su política de asistencia crediticia en los sectores más rezagados, con tasas de interés en niveles consistentes con las de la tasa de política monetaria.

En esta nueva etapa la Línea de Financiamiento a la Inversión Productiva (LFIP) fue la principal herramienta utilizada para canalizar el crédito productivo a las MiPyMEs.

Finalmente, el Banco Central informa que a fines de mayo, los préstamos otorgados en el marco de la LFIP totalizaron aproximadamente \$587.000 millones.

En cuanto a los destinos de estos fondos, alrededor del 83% del total desembolsado corresponde a la financiación de capital de trabajo y el resto a la línea que financia proyectos de inversión.

## PREGUNTA N° 395

Política económica

Mencione las reestructuraciones de partidas efectuadas y planeadas para al año en curso, indicando hacia qué sector se dirigen, fundamento y monto. En especial:

- (i) Incrementos de partidas de obras públicas destinadas a las provincias,
- (ii) Incrementos de partidas para hacer frente a aumentos salariales de empleados públicos, e
- (iii) Incrementos de partidas para el pago de juicios contra el Estado Nacional.

## RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que para el caso particular del punto (i) seguidamente, se presenta un cuadro resumen con los incrementos en las partidas de gastos de capital de la Administración Pública Nacional por Jurisdicción.

### Gastos de Capital por Jurisdicción - Ejercicio 2021

datos al 18-06/2021

Jurisdicción	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Variación
01- Poder Legislativo Nacional	1.301	1.491	190
20- Presidencia de la Nación	12.727	13.434	707
40- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	191	291	100
41- Ministerio de Seguridad	3.312	4.910	1.598
45- Ministerio de Defensa	12.951	13.108	157
51- Ministerio de Desarrollo Productivo	33.399	35.950	2.551
52- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4.332	5.418	1.086
53- Ministerio de Turismo y Deportes	3.159	4.274	1.115
64- Ministerio de Obras Públicas	238.148	247.538	9.390
70- Ministerio de Educación	67.795	70.841	3.046
71- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	9.721	9.871	150
72- Ministerio de Cultura	1.357	1.772	415
75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.134	3.868	734
80- Ministerio de Salud	12.249	14.357	2.108
81- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.217	5.180	1.963
85- Ministerio de Desarrollo Social	7.781	7.881	101
86- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	802	1.644	842

Fuente: SIDIF

Respecto de los puntos (ii) y (iii) se destaca que a la fecha no fueron incrementados los créditos presupuestarios para atender Gastos en Personal ni las partidas por las cuales se canalizan los juicios contra el Estado Nacional. De ser necesario, durante el año se irán readecuando en función de las necesidades crediticias que presente cada uno de los Ministerios y Entidades, dentro de los límites y facultades de la normativa vigente.

Finalmente, se informa que el detalle de cada Decisión Administrativa a nivel de partida puede ser apreciado en los siguientes links:

**DA N° 85/2021:**

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/240741/20210212?busqueda=1>

**DA N° 281/2021:**

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/242468/20210330?busqueda=1>

**DA N° 460/2021:**

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/244121/20210510?busqueda=1>

**DA N° 524/2021:**

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/5304016/20210531?busqueda=1&suplemento=1>

**DA N° 613/2021:**

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/245752/20210617?busqueda=1>

## **PREGUNTA N° 396**

Política económica

Sírvase informar si ha existido un incremento de la planta de empleados de la Administración Pública Nacional en comparación con el mismo trimestre del año anterior, indicando área, categoría y procedimiento de selección.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, la planta de empleados de la Administración Pública Nacional (APN), se distribuye por jurisdicción sin discriminar por organismo con el comparativo del primer trimestre 2021 vs 2020.

Aclaración: Se incluye el personal militar y de fuerzas de seguridad federales, los cuales se encuentran agrupados en escalafones y tienen diferentes procesos de selección. Desde la Base Integrada de Empleo Público y Salarios (BIEP) no se posee dicho dato.

<b>Empleados de la Administración Pública Nacional</b>	<b>Período Fecha</b>		<b>Aumentos/ Descensos</b>
	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
<b>Jurisdicción</b>	<b>marzo</b>	<b>marzo</b>	

Agricultura, Ganadería y Pesca	15.230	15.856	626
Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.423	2.609	186
Ciencia y Tecnología	14.942	14.841	-101
Cultura	3.359	3.818	459
Defensa	108.087	108.503	416
Desarrollo Productivo	3.396	3.611	215
Desarrollo Social	6.777	7.229	452
Economía	9.418	9.435	17
Educación	1.836	1.803	-33
Desarrollo Territorial y Hábitat	302	427	125
Interior	7.709	7.774	65
Jefatura de Gabinete de Ministros	5.183	5.161	-22
Justicia y Derechos Humanos	17.900	17.680	-220
Mujeres, Género y Diversidad	227	630	403
Obras Públicas	6.101	6.351	250
Presidencia de la Nación	3.448	3.757	309
Relaciones Exteriores	2.668	2.635	-33
Salud	15.682	17.038	1.356
Seguridad	99.665	98.400	-1.265
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	16.998	17.320	322
Transporte	4.374	4.817	443
Turismo	848	894	46
<b>Total general</b>	<b>346.573</b>	<b>350.589</b>	<b>4.016</b>

FUENTE DE INFORMACIÓN: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17

### PREGUNTA N° 397

#### Política Exterior

Ante la política exterior llevada adelante por el PEN: i) Informe si está se orienta a modificar y abandonar progresivamente la tradicional posición multilateral de la República Argentina en materia de relaciones internacionales; y

(ii) Si se otorga una mayor preeminencia ideológica por sobre la Política Exterior Argentina tradicional, basada en el fortalecimiento de los vínculos Económicos y Comerciales al momento de determinar las relaciones con los diferentes países y bloques.

### RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no hay modificación alguna de políticas tradicionales y que no se otorgan preeminencias ideológicas.

A su vez, es importante aclarar que la pregunta se apoya en una falsa premisa, pues no existe una preeminencia de los vínculos económicos, en tanto la relación económica se subordina a otros aspectos tales como la Paz y Seguridad Internacional, la Carta de la ONU, el desarrollo sustentable, la integración regional, la democracia, los DDHH, la cuestión Malvinas, etc.

### **PREGUNTA N° 398**

Política Exterior

Indique si el Poder Ejecutivo Nacional, desarrolla una estrategia en el orden geopolítico internacional de alineamiento con la República Popular China, la Federación de Rusia, la República Islámica de Irán, la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 397 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 399**

Publicidad oficial

Indique el monto previsto de pauta de publicidad oficial para el año en curso, discriminado por área gubernamental y geográfica, en qué medios se realizará y criterio de distribución.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública señala que el Presupuesto inicial previsto para Publicidad y Propaganda del año 2021 es de \$2.865.883.166

En cuanto al criterio con el cual se efectúa la distribución de la Publicidad Oficial, cabe informar que la Planificación de medios es un procedimiento dinámico el cual depende de las necesidades comunicacionales de la campaña en cuestión y del impacto y difusión que se desea generar en la población receptora del mensaje, de ahí que el alcance del medio, la zona geográfica, la particularidad del público a quien esté dirigido el mensaje, entre otros son criterios determinantes a la hora de realizar una Planificación adecuada conforme la coyuntura del momento lo exija.

Los criterios objetivos están contemplados en la Resolución SCP 247/16 a saber: Alcance del medio, Pertinencia del mensaje, Zona geográfica y Fomento del federalismo y la pluralidad de voces.

### **PREGUNTA N° 400**

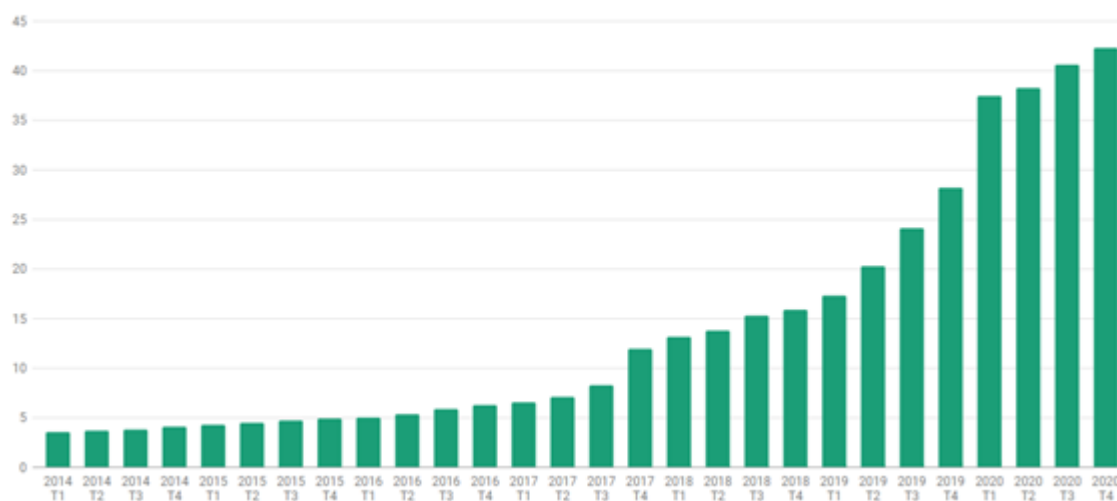
Tecnología

En cuanto a la velocidad de internet: ¿Tienen previsto un plan de aumento de la capacidad de transmisión de datos para uso de empresas y hogares, dado que hoy somos unos de los países con menor ancho de banda del mundo?

## RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, al mes de diciembre de 2020, en la Argentina se registran 9.57 millones de hogares con acceso fijo a Internet, lo que se traduce en el 67,62% de los hogares conectados. De acuerdo con los últimos datos del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la velocidad promedio de acceso del servicio de Internet fijo es de 42,36 Mbps a diciembre 2020. Como se ejemplifica a continuación, la velocidad promedio de acceso se ha incrementado trimestre a trimestre.

### Velocidad Media de Descarga (en Mbps)



Fuente: Enacom

La velocidad promedio de acceso a Internet varía dependiendo la provincia. Las cifras del cuarto trimestre de 2020 indican los siguientes promedios en Megabits por segundo (Mbps):

### Velocidad Promedio por Provincia

Provincia	Mbps promedio de bajada
Buenos Aires	50 mbps
CABA	67 mbps
Catamarca	38 mbps

Chaco	32 mbps
Chubut	7 mbps
Córdoba	35 mbps
Corrientes	25 mbps
Entre Ríos	24 mbps
Formosa	20 mbps
Jujuy	25 mbps
La Pampa	10 mbps
La Rioja	13 mbps
Mendoza	11 mbps
Misiones	25 mbps
Neuquén	34 mbps
Río Negro	22 mbps
Salta	25 mbps
San Juan	6 mbps
San Luis	21 mbps
Santa Cruz	7 mbps
Santa Fe	27 mbps
Santiago del Estero	11 mbps
Tierra del Fuego	8 mbps
Tucumán	36 mbps

Fuente: ENACOM.

Las velocidades de acceso a Internet dependen, en gran parte, de la tecnología de red que llega al hogar. No es lo mismo una red de fibra óptica que una conexión por cable telefónico. En Argentina, las conexiones de banda ancha más utilizadas son:

- Cablemódem: 5.37 millones de accesos
- DSL: 2.2 millones de accesos
- Fibra óptica: 1.3 millones de accesos
- Otras (inalámbricas, dial up, etc.): 700 mil.

Fuente: ENACOM.



Asimismo, la velocidad de llegada al hogar depende de las contrataciones de ancho de banda que haga el operador a proveedores mayoristas que recorren el país quienes, a su vez, contratan capacidad internacional. Esta capacidad internacional es provista por los cables submarinos.

A continuación, los cables submarinos que amarran en Las Toninas Provincia de Buenos Aires:

- Atlantis-2
- Bicentenario
- Firmina (previsto para 2023)
- Malbec
- South America 1
- South American Crossing
- Tannat
- Unisur

De estos, Malbec y Tannat entraron en funcionamiento luego de diciembre de 2019.

Continúa informando la Secretaría de Innovación Pública que, con el fin de ampliar la capacidad de ancho de banda, el operador mayorista estatal ARSAT trabaja en la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO). En la actualidad, la REFEFO cuenta con 31.529 kilómetros de fibra iluminada y alcanza 1.083 localidades. A partir del Plan Conectar anunciado en septiembre 2020, ARSAT multiplicará por diez la capacidad de la REFEFO gracias a la actualización de equipos, construirá 4.408 kilómetros de fibra óptica para llegar en 2023 a 38.808 kilómetros iluminados. En parte, estas ampliaciones de alcance geográfico y de capacidad de ancho de banda permitirán que los operadores minoristas conectados a ARSAT incrementen la velocidad de Internet que entregan a los hogares.

Por otra parte, ARSAT participa junto a Chile y Brasil en un proyecto de cable submarino que conectará Valparaíso (Chile) con Sidney (Australia) por el Océano Pacífico. De esta forma, ARSAT proveerá conectividad internacional a la Argentina desde Chile.

## **PREGUNTA N° 401**

Transporte

Indique las causas por las cuales se mantiene cerrado el aeropuerto de El Plumerillo a vuelos internacionales. Informe cuales son las causas que impiden tomar las mismas medidas de control que en el aeropuerto de Ezeiza.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la ANAC informa que en consonancia con las distintas Decisiones Administrativas vinculadas con el cierre de fronteras y con el propósito de garantizar un ingreso ordenado y seguro al país se dispuso la necesidad de determinar puntos de entrada que reúnan las mejores capacidades, vinculadas, entre otras cosas, con testeos al momento de ingreso, decisión dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación.

Cabe aclarar que la misma norma dispuso que: “En el caso de que el Gobernador o la Gobernadora de una provincia proponga la apertura de un paso fronterizo emplazado en su territorio deberá comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Salud el corredor seguro dispuesto para el ingreso de los viajeros internacionales que requieran transitarlo, identificando los mecanismos de prueba diagnóstica para SARS CoV-2 que tienen previsto implementar, así como de aislamiento en caso de resultar el ingresante positivo, contemplando también el traslado de la muestra respectiva para la secuenciación genómica del Instituto Malbrán. Una vez que la autoridad sanitaria nacional se haya expedido sobre la pertinencia de la propuesta, lo comunicará a las autoridades competentes a sus efectos”.

## **PREGUNTA N° 402**

### **Transporte**

Respecto al estado de los puentes ubicados sobre la ruta 40 Anchoris entre los tramos comprendidos entre la localidad de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo y el ingreso de la ruta 96 Departamento de Tunuyán, ambos ubicados en la Provincia de Mendoza, informe: 1) Estado de mantenimiento de las protecciones contra la erosión de los puentes de la ruta 40 en el tramo comprendido entre Ugarteche, Luján de Cuyo y el ingreso de la ruta 96 en Tunuyán;

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que las obras de mantenimiento contra la erosión que se han ejecutado en las protecciones son de carácter paliativo y temporal. Se encuentra prevista la demolición y reemplazo por obras definitivas que incluyen disipadores de energía y protección hidráulica en el cauce. Las obras afectarán, no solo a los puentes mencionados, sino también a los puentes paralelos emplazados aguas arriba. Se ha considerado también la finalización del período de tormentas aluvionales, por lo que fueron realizadas obras de protección con materiales removibles y de pequeña envergadura, de modo que no tengan impacto negativo en los costos de demolición de las futuras obras.

En el caso del puente sobre arroyo Los Pozos se ejecutaron movimientos de suelo para la restitución del terraplén del estribo sur del puente oeste, y la recuperación parcial de la tapada en pilotes de fundación de pila central. Al pie del relleno se ejecutó un enrocado transversal al cauce en todo su ancho y, en el estribo sur, se protegió el terraplén con manto geotextil y enrocado superficial.

En el puente sobre arroyo Chañares Sur se reforzó la protección del azud de clausura del cauce con dados de hormigón y el alteo margen sur del brazo norte del cauce del arroyo Chañares, todas acciones tendientes a evitar nuevos escurrimientos en el brazo sur, que consecuentemente podrían generar erosión retrógrada y afectar las fundaciones de puente oeste por donde actualmente está habilitado el tránsito bidireccional.

Asimismo, al derivar los escurrimientos por el cauce del puente sobre arroyo Chañares Norte, resultaron necesarias obras de mantenimiento. En dicho cauce existe un salto

hidráulico de 5 m de altura que tiene por objeto evitar que la erosión retrógrada dañe las fundaciones de los puentes. En dicho sector existe una obra mixta conformada por gaviones, rocas y hormigón, protegida con acrópodos de hormigón al pie y en los extremos. Debido a las intensas y recurrentes tormentas estivales, dicha protección se vió afectada por lo que gran parte de los acrópodos y rocas fueron arrastrados por las escorrentías, resultando necesarias obras de mantenimiento que consistieron en su recuperación en el cauce aguas abajo y su reubicación en los sectores afectados.

Además, se realizaron obras de seguridad vial que consistieron en la ejecución de rellenos para desvío en la mediana de la doble calzada, conformación de carpeta de rodamiento asfáltica en dichos sectores, colocación de señalamiento vertical en tramos de acceso a los puentes habilitados como desvío bidireccional en una longitud de 2 km a cada lado, incluyen delineadores rebatibles de pvc, conos viales, instalación de torres de iluminación transitoria en los accesos a los puentes y pintura de demarcación horizontal en las zonas de desvío.

Respecto a los estudios y medidas que se han realizado desde Vialidad Nacional para evaluar y corregir los efectos de las escorrentías sobre los puentes se comunica lo siguiente:

- Puente sobre arroyo Los Pozos: previo a su habilitación como desvío con sentido bidireccional, se realizó una prueba de carga sobre puente oeste y un relevamiento altimétrico del cauce a fin de determinar la máxima erosión admisible en los pilotes de fundación para su control ante nuevas escorrentías.
- Puente sobre arroyo Chañares Sur: visto que el mismo está fuera de servicio desde febrero de 2020, y considerando que los desvíos de cauce han impedido la ocurrencia de nuevos escurrimientos durante todo el periodo estival, no resultó necesario realizar nuevos estudios a los fines de constatar la condición del puente oeste, actualmente habilitado como desvío bidireccional.
- Con relación al conjunto de puentes sobre arroyos Los Pozos y Chañares Sur, se realizaron estudios de caracterización de cuenca hidrológica, relevamiento con dron y restitución planialtimétrica que sirvieron de base para la elaboración del anteproyecto de los nuevos puentes a licitar. También se realizó el predimensionamiento de las obras de protección hidráulica que se emplazarán aguas abajo de ambos puentes y se anexó a los anteproyectos una obra de protección hidráulica aguas abajo del puente sobre arroyo Chañares Norte. Los tres anteproyectos contemplan la protección de márgenes con muros de hormigón armado, saltos de hormigón ciclópeo con cuenco amortiguador y obras con gaviones en la restitución al pie. Toda la documentación técnica mencionada se encuentra completa para su futuro llamado a licitación.

### **PREGUNTA N° 403**

Transporte

Respecto al estado de los puentes ubicados sobre la ruta 40 Anchoris entre los tramos comprendidos entre la localidad de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo y el ingreso de la ruta 96 Departamento de Tunuyán, ambos ubicados en la Provincia de Mendoza, informe: Qué estudios y qué medidas se han realizado y encarado desde Vialidad Nacional para evaluar y corregir los efectos de las escorrentías en los viejos puentes de dichas rutas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 402, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 404**

Transporte

Respecto al estado de los puentes ubicados sobre la ruta 40 Anchoris entre los tramos comprendidos entre la localidad de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo y el ingreso de la ruta 96 Departamento de Tunuyán, ambos ubicados en la Provincia de Mendoza, informe: que tareas se realizaron desde el 8 de febrero a la fecha y detalle las medidas tomadas con el fin de prevenir nuevos daños.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 402, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 405**

Transporte

Respecto al estado de los puentes ubicados sobre la ruta 40 Anchoris entre los tramos comprendidos entre la localidad de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo y el ingreso de la ruta 96 Departamento de Tunuyán, informe: afectaciones que pueden haber generado la alteración de los cauces aguas abajo, hacia el este, por efecto de las ripieras y que hayan coadyuvado en la erosión que dio lugar al colapso del puente mencionado y al descubrimiento de la pila central del nuevo puente

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa, a través del INA, que el problema central que atraviesan las cuencas que pasan por la Ruta Nacional 40 en esa zona es el cambio de uso del suelo en su parte superior y media; cambio que ha sido autorizado por el Municipio de Luján de Cuyo y el Municipio de Tupungato. Estas modificaciones no han tenido en cuenta

la parte aluvional ni se han previsto obras de mitigación de los impactos que pueden producir las precipitaciones como las del 27 de febrero de 2021.

El cambio de uso del suelo autorizado o no fiscalizado por los municipios y la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza, han llevado con el tiempo a que la zona de cruce con la Ruta Nacional 40 se vea muy afectada por la explotación de áridos que hacia el este de la mencionada ruta producen un endicamiento y no permiten que el agua escurra debidamente por sus cauces naturales.

A través de la DNV, se comunica que entendiendo a un río como un sistema natural de transporte de agua y sedimentos en equilibrio dinámico, cuyo estudio mediante la hidráulica fluvial aborda el modelado de cuencas y lechos y considerando que en estos casos particulares tratan de cauces aluvionales, se han hecho ciertas consideraciones cuyas conclusiones han sido compartidas con organismos gubernamentales que poseen jurisdicción sobre estos cauces existentes de dominio público y privado en la Provincia de Mendoza.

La experiencia dicta que, con el objeto de proteger la infraestructura vial existente y evitar la erosión retrocedente, la zona de exclusión de explotación de áridos (ripieras) debe extenderse a una distancia de seguridad de la infraestructura vial mayor a la que altera el equilibrio dinámico del fondo del arroyo o cauce. La distancia surge para cada caso particular y las condiciones de borde del sistema río-cuenca analizado. Para ríos con pendientes del orden de 2 a 3% como son los de la Provincia de Mendoza, los efectos erosivos son muy pronunciados y, para que no alteren la dinámica fluvial del río se adoptan criterios de presupuesto de distancias del orden de 1.000 metros, en sentido longitudinal, como se desprende de la Resolución N° 19/20 de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza.

Con ello y considerando que los emprendimientos ripieros y extractores de áridos existentes se vienen encontrando a distancias que oscilan entre 100 y 300 m de las estructuras de los puentes (en ambas márgenes, aguas arriba y abajo) y, advirtiendo que entre el año 2011 y 2016 la cota de fondo para el caso del A° Los Pozos había descendido 4 metros producto de las erosiones progresivas en el lecho, se ha llevado a deducir que la actividad ininterrumpida de estos emprendimientos ha influenciado considerablemente en la infraestructura de los puentes (descalce de fundaciones directas, afectación de estribos, y aumento de esbeltez y efecto de pando en pilas, etc.).

Además, desde hace años se vienen registrando actividades mineras de canteras (extracción de áridos) que se desarrollan tanto arroyo arriba como arroyo debajo de las estructuras de los puentes del arroyo los Chañares Norte (RN. 40 km 3244,80), arroyo Los Pozos (RN 40 km 3250,35) y arroyo Las Avispas (RN7 1069,51), y que producen en forma directa y progresiva una socavación y erosión de las estructuras de dichos puentes. Estas actividades están comprometiendo el patrimonio del Estado Nacional por el cual debe velar la Dirección Nacional de Vialidad y, como consecuencia de ello, la seguridad pública, dado que dichos puentes se encuentran en sitios en un espacio en el cual circulan grandes cantidades de personas y bienes debido a su posición estratégica.

Con motivo de ello, la Dirección Nacional de Vialidad realizó una denuncia penal ante el juzgado federal N° 1 en el mes de septiembre de 2020 cuyos datos son FMZ 13511/2020 (Secretaría Penal E) caratulada: N.N. S/AVERIGUACION DE DELITO DENUNCIANTE:

FISCALIA FEDERAL DE MENDOZA N° 2 ELEVA DENUNCIA Y OTRO, la cual se amplió en el mes de marzo del corriente año.

#### **PREGUNTA N° 406**

YPF

Cantidad de pozos operativos actuales y proyectados para el año 2021

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Energía recibe, en carácter de Declaración Jurada de las empresas operadoras información técnica en el marco de la Resolución SE 319/93. Dicha información indica que en la actualidad YPF S.A. opera 38.740 pozos, de los cuales 16.058 se encuentran operativos (extracción efectiva, inyección efectiva y otra situación activo).

La Secretaría de Energía recibe anualmente los pronósticos de producción que realizan las empresas operadoras en cada una de sus áreas, pero no al nivel de pozos a perforar. No obstante ello, y a fin de colaborar con la información requerida, la empresa YPF S.A. declaró la perforación y terminación de 55 pozos (por un total de 193.771 metros) entre enero y abril de 2021.

Esta información es de carácter pública y puede ser consultada en el sitio web de Secretaría de Energía, en el portal de Datos Abiertos (Sistema Unificado de Información Energética):

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/datos-y-estadisticas>

#### **PREGUNTA N° 407**

YPF

Estado, evolución durante los últimos 5 años y proyecciones relativas a la producción de hidrocarburos

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa:

**Valores de hidrocarburos producidos y pronosticados por YPF S.A. según Resolución SE 319/1993. Período 2016-2025.**

Tipo	Año	Petróleo (en m³)	Gas (en Mm³)
Real	2016	13.293.831	14.048.896
Real	2017	12.566.149	15.012.753
Real	2018	13.136.912	15.058.616
Real	2019	13.729.577	15.044.107
Real	2020	12.858.550	12.337.379
Pronóstico	2021	14.013.998	12.422.286
Pronóstico	2022	16.297.845	12.507.724
Pronóstico	2023	17.303.813	11.047.634
Pronóstico	2024	18.036.818	10.085.355
Pronóstico	2025	19.018.762	9.358.004

Fuente: Ministerio de Energía.

Asimismo, se informa que los datos requeridos son de carácter público y pueden ser consultados en el sitio web de Secretaría de Energía, en el portal de Datos Abiertos (Sistema Unificado de Información Energética):

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/datos-y-estadisticas>

**PREGUNTA N° 408**

YPF

Indique la cantidad de pozos que la empresa tiene en la Provincia de Mendoza. Discrimine por pozos inactivos y activos.

**RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que actualmente YPF S.A. opera en la provincia de Mendoza 6.450 pozos, de los cuales, 2.733 se encuentran operativos (extracción efectiva, inyección efectiva y otra situación activo).

Esta información es de carácter pública y puede ser consultada en el sitio web de Secretaría de Energía, en el portal de Datos Abiertos (Sistema Unificado de Información Energética):

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/datos-y-estadisticas>

## **PREGUNTA N° 409**

YPF

Informe acerca del estado financiero de la empresa a la fecha

## **RESPUESTA**

Para conocer la información solicitada, el Ministerio de Economía señala que puede ingresar al portal de la Comisión Nacional de Valores y realizar la consulta por empresa a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioweb/empresas?seccion=buscador>

Asimismo, la empresa dispone de un portar para accionistas e inversores donde puede consultarse información relevante de la compañía. Puede acceder al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.ypf.com/inversoresaccionistas/>

Por último, se debe tener presente que conforme lo estipulado por el Artículo 15 de la Ley 26.741, *para el desarrollo de su actividad, YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A., continuarán operando como sociedades anónimas abiertas, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.*

En este sentido, revelar información adicional a la que empresa se encuentra obligada en los términos de la normativa y legislación vigente, implica un potencial perjuicio para la compañía, toda vez que dicha información conduzca a colocar a la empresa en una posición de desventaja frente a sus competidores.

## **PREGUNTA N° 410**

YPF

Plan de exploraciones y explotaciones para el año 2021 y 2022

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 409 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 411**

YPF

Plan de inversiones proyectado para el año 2021 y 2022

## **RESPUESTA**



La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 409 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 412**

YPF

Se remita copia del Plan de Negocios de la empresa para el año 2021

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 409 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 413**

YPF

Situación actual del Yacimiento Vaca Muerta

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la situación actual de la producción de hidrocarburos no convencionales está atravesada por la misma situación que el resto de la industria: una pandemia global que aún no vislumbra un fin certero, las tensiones internacionales que repercuten en los precios, sumado a las acciones de fuerza gremial que obligaron a reducir la producción como consecuencia de la imposibilidad de acceso a los yacimientos. No obstante, la Secretaría de Energía trabaja junto a las provincias y las empresas desde el primer día para desarrollar las áreas no convencionales.

En el sitio web de la Secretaría de Energía puede consultarse el portal de Datos Abiertos (Sistema Unificado de Información Energética) y acceder a la evolución de la producción de petróleo y gas, siendo esta variable el indicador más relevante sobre la "situación actual del Yacimiento Vaca Muerta".

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/datos-y-estadisticas>

#### **PREGUNTA N° 414**

ART

Estamos transitando todavía las consecuencias de la pandemia, y de las decisiones tomadas desde el Estado para detener la transmisión de la enfermedad COVID-19, con una de las cuarentenas más largas que han determinado los países en el mundo.

En ese contexto muchos sectores y actores de la economía han visto su actividad reducirse drásticamente, durante gran parte de 2020, y también por períodos en 2021.

Sin embargo, y pese a que el riesgo asociado al nivel de actividad se ha visto reducido significativamente, las primas por Riesgo de Trabajo no se han visto en absoluto modificadas, lo que impacta directamente en los costos de las empresas y productores.

¿Por qué el PEN no actuó sobre esto cuando existan razones objetivas para hacerlo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que tiene por objeto la protección con carácter de derecho social del trabajador en situación u ocasión del trabajo, ante las posibles contingencias derivadas de su prestación. Esta cobertura se inserta en un contexto de preceptos con rasgos específicos, diferenciales de la justicia conmutativa propia del derecho privado, ya que se encuentran regidos por una concepción de justicia distributiva y por los llamados principios básicos de la seguridad social vigente en nuestro país, que son, entre otros: Solidaridad, Universalidad, Igualdad e Integralidad.

En ese entendimiento, nos encontramos ante un subsistema de la seguridad social, del que es menester proteger su sustentabilidad económica financiera, no sólo a fin de no afectar su capacidad de respuesta frente a contingencias futuras, sino también para poder continuar atendiendo las ya acaecidas.

Sentado ello, cabe resaltar que el art. 36 de la Ley 24.557 establece que: “1. La SRT tendrá las funciones que esta ley le asigna y, en especial, las siguientes: a) Controlar el cumplimiento de las norma de higiene y seguridad en el trabajo pudiendo dictar las disposiciones complementarias que resulten de delegaciones de esta ley o de lo Decretos reglamentarios; b) Supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las ART; c) Imponer las sanciones previstas en esta ley; d) Requerir la información necesaria para cumplimiento de sus competencias, pudiendo peticionar órdenes de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública; e) Dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, gestionar el Fondo de Garantía, determinar su estructura organizativa y su régimen interno de gestión de recursos humanos; f) Mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registrarán los datos identificatorios del damnificado y su empresa, época del infortunio. Prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas y además, deberá elaborar los índices de siniestralidad; g) Supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del trabajo en ellas. 2. La Superintendencia de Seguros de la Nación tendrá las funciones que le confieren esta ley, la ley 20.091, y sus reglamentos”.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 20.091 establece que “Las primas deben resultar suficientes para el cumplimiento de las obligaciones del asegurador y su permanente capacitación económico-financiera. Las comisiones pueden ser libremente establecidas por los aseguradores dentro de los mínimos y máximos que autorice la autoridad de control. La autoridad de control observará las primas que resulten insuficientes, abusivas o arbitrariamente discriminatorias. Podrán aprobarse -únicamente por resolución fundada- primas mínimas uniformes netas de comisiones cuando se halle afectada la estabilidad del mercado. La autoridad de control procederá a pedido de cualquiera de las asociaciones de aseguradores después de oír a las otras asociaciones de aseguradores.”

Finalmente, el artículo 10 de la Ley 26.773 establece que: “La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en forma conjunta con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) establecerán los indicadores que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) habrán de tener en cuenta para establecer su régimen de alícuotas, entre los cuales se considerarán el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva; con más una suma fija que, por cada trabajador, corresponda integrar al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales”.

Es precisamente esta última suma fija, la que ha posibilitado que el Sistema de Riesgos del Trabajo haya, de acuerdo a la presunción dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia 367/2021 y sus complementarios, brindar cobertura a más de 350.000 trabajadores afectados por la enfermedad COVID-19.

Complementando lo hasta aquí expuesto, cabe mencionar lo sostenido al respecto por la Gerencia Técnica y Normativa de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en su informe IF-2021-25811936-APN-GTYN#SSN:

*“El Artículo 3 de la Ley de Seguros N° 17.418 establece que ‘El contrato de seguro es nulo si al tiempo de su celebración el siniestro se hubiera producido o desaparecido la posibilidad de que se produjera’”.*

*“Es decir, el riesgo es uno de los elementos esenciales del contrato de seguro y es el más importante ya que se afirma que sin riesgo no hay seguro”.*

*“En cuanto a la contraprestación que debe abonarse por trasladar el riesgo a una aseguradora, debemos hacer mención a la prima, que es el equivalente matemático del riesgo asumido por el asegurador. La prima se determina según bases estadísticas y cálculos matemáticos, en función de la mayor o menor probabilidad de ocurrencia del siniestro”.*

*“Los regímenes de alícuotas (primas) que presentan las aseguradoras de riesgos del trabajo deben cumplir con lo establecido en el artículo 26° de la Ley 20091. En tal sentido, la ley prevé que los aseguradores establezcan libremente las tarifas de primas que les resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económico-financiera”.*

*“Dichas primas deben surgir del análisis estadístico de la experiencia siniestral, nivel de gastos, y demás elementos, los que deberán contemplar los fundamentos técnicos propios. Resulta necesario que dichas alícuotas cubran razonablemente la tasa de riesgo y los costos propios de la operación, gastos, y la posible utilidad. ...”.*

Por último, resulta del caso destacar la necesidad de diferenciar las primas a las que se refieren las Leyes Nros. 17.418 y 20.091 y del régimen de alícuotas, específicamente establecido para el Sistema de Riesgos del Trabajo en el Capítulo II de la Ley 26.773.

## **PREGUNTA N° 415**

ART

Estamos transitando todavía las consecuencias de la pandemia, y de las decisiones tomadas desde el Estado para detener la transmisión de la enfermedad COVID-19, con una de las cuarentenas más largas que han determinado los países en el mundo.

En ese contexto muchos sectores y actores de la economía han visto su actividad reducirse drásticamente, durante gran parte de 2020, y también por períodos en 2021.

Sin embargo, y pese a que el riesgo asociado al nivel de actividad se ha visto reducido significativamente, las primas por Riesgo de Trabajo no se han visto en absoluto modificadas, lo que impacta directamente en los costos de las empresas y productores.

¿Qué solución le darán a las pequeñas y medianas empresas que deben enfrentar estos gastos pero no pueden producir para solventarlos?

### **RESPUESTA**

La respuesta a su pregunta puede consultarla en la respuesta a la pregunta 414.

### **PREGUNTA N° 416**

#### **EDUCACIÓN**

¿Cuál es el programa de reinserción escolar que se llevará a cabo para garantizar que todas las personas que no tuvieron acceso a la educación desde el comienzo de la cuarentena, regresen a las aulas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 417**

#### **EDUCACIÓN**

¿Cuántos niños/ niñas, adolescentes y adultos han abandonado la escuela desde marzo del 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 418**

#### **EDUCACIÓN**

¿Cuántos niños/ niñas, adolescentes y adultos no han tenido clases por no contar con los elementos de conectividad necesarios?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 419**

##### **EDUCACIÓN**

¿Se está considerando abrir las escuelas durante los meses de verano para el dictado de clases, considerando que durante los meses de calor los niveles de contagiosidad del COVID-19 disminuyen?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que el Consejo Federal de Educación, ámbito de concertación de la política educativa nacional considera, analiza y procura coordinar –como lo hiciera durante todo el período de la emergencia sanitaria por COVID-19- las mejores respuestas procurando preservar la salud de las personas en todas sus dimensiones, a la vez que se garantiza y asegura el derecho a la educación. En tal sentido, en dicho ámbito, en el que participan la Nación, las 24 jurisdicciones, el Consejo de Universidades y representantes del Congreso de la Nación, se analizarán todas las opciones y acciones posibles de cara al ciclo lectivo 2022.

#### **PREGUNTA N° 420**

##### **EDUCACIÓN**

¿Se está trabajando, junto a las provincias, en un plan de recuperación de clases y nivelación?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 421**

##### **IMPORTACIONES**

Existen numerosos reclamos de PyMEs, Industriales y Productores respecto de la dificultad para importar insumos y/o bienes intermedios indispensables para mantener y hacer crecer la producción nacional de manufacturas. En todos los casos se señala al Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones manejado por AFIP y el Ministerio de Desarrollo Productivo, como responsable de generar trabas y dificultades al momento de realizar los trámites correspondientes

¿Qué opinión tiene al respecto?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo considera importante destacar que no existe restricción a las importaciones de insumos y bienes de capital que se requiere para aumentar la producción. Según el INDEC, las importaciones que más aumentaron en 2020 y en lo que va de 2021 son las de dichos usos económicos. En efecto, en el 1° Cuatrimestre del año 2021, las importaciones de estos usos siguen siendo las más dinámicas: Bienes de Capital (+47,0%), Bienes Intermedios (+42,3%), y Piezas y Accesorios de Bienes de Capital (44,0%).

En este sentido, el Ministerio de Economía informa que el “Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones” (SIMI), fue oportunamente implementado por Resolución General AFIP N° 3823 para las destinaciones definitivas de importación para consumo registradas por los sujetos comprendidos en el Apartado 1 del Artículo 91 del Código Aduanero que estuvieren inscriptos en los registros especiales aduaneros (cf. RG AFIP 2570).

A través de dicho sistema, se genera información anticipada sobre la carga de mercancías a fin de facilitar el comercio y contribuir al fortalecimiento de los Organismos del Estado; en consonancia con las directrices de la Organización Mundial de Aduanas y el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial (Marco SAFE).

Por su parte, la Resolución N°523/17 de la Secretaría de Comercio estableció el trámite para la solicitud de las Licencias Automáticas y No Automáticas a través del mencionado sistema.

Además, la Resolución General Conjunta N°4185, actualmente vigente, se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de información estratégica anticipada, permitiendo una mayor articulación entre las distintas áreas del Estado, potenciando los resultados de la fiscalización integral.

En ese sentido el análisis de los riesgos posibilita identificar de manera preventiva a aquellos operadores que pretenden realizar importaciones eludiendo los controles aduaneros, así como mercadería cuya introducción al territorio nacional podrían plantear una amenaza para la salud, la seguridad, el medio ambiente y otras prohibiciones.

Al propio tiempo, el desarrollo y la implementación de esta herramienta tienden a favorecer la competitividad y la facilitación del comercio exterior, sin perder de vista los controles y la gestión de tales riesgos.

Finalmente favorece la evaluación del impacto económico y el ejercicio de un adecuado control estratégico, atendiendo los aspectos relacionados con la competencia desleal internacional.

Ello así, y conforme lo establecido por el art. 11 de la R.G.C. N° 4185, los operadores de comercio exterior podrán consultar en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras” el resultado de las intervenciones y/o novedades, realizadas por los Terceros Organismos que hayan adherido al régimen. Asimismo, en caso de presentar observaciones, podrán acceder a la información relacionada a las circunstancias que la motivan, y el Organismo ante el cual deberán regularizarlas.

## **PREGUNTA N° 422**

### **IMPORTACIONES**

Existen numerosos reclamos de PyMEs, Industriales y Productores respecto de la dificultad para importar insumos y/o bienes intermedios indispensables para mantener y hacer crecer la producción nacional de manufacturas. En todos los casos se señala al Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones manejado por AFIP y el Ministerio de Desarrollo Productivo, como responsable de generar trabas y dificultades al momento de realizar los trámites correspondientes

¿Qué medidas en relación a esto tiene en carpeta para implementar el PEN?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°421 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 423**

### **POLÍTICA DE VIVIENDA PARA CÓRDOBA**

Durante el 2020, y como consecuencia del lanzamiento del programa Casa Propia, el Gobierno Nacional prometió la creación de 264 mil soluciones habitacionales en todo el país. Sin embargo, a la fecha, a la provincia de Córdoba se le han asignado sólo la construcción de mil viviendas.

¿Cuál es el motivo para tan baja cifra siendo Córdoba la segunda provincia más poblada del país?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que las asignaciones de fondos a cada provincia responden a los esfuerzos por federalizar y equilibrar los recursos en el territorio nacional, redistribuyendo las desigualdades existentes desde el último período. Es importante recordar que los fondos asignados a las provincias en los años inmediatos anteriores, que generaron compromisos específicos para el período 2020/2023 en los diferentes programas con financiamiento internacional, priorizaron algunos distritos sobre otros con exageradas diferencias.

En este marco el Ministerio priorizó la continuidad y desarrollo de varios proyectos en su provincia. A través del programa Integral de Vivienda y Hábitat que se financian con fondos del BIRF / Banco Mundial en la provincia de Córdoba, por un monto de \$ 569.078.889,89.

Por otra parte, con financiamiento del programa PROMEBA / BID el Ministerio se encuentra en un proceso equivalente, llevando adelante proyectos por un total de \$1.114.693.322,35 tanto para el financiamiento de obras físicas como regularización del dominio, y trabajo de fortalecimiento comunitario, entre otros financiamientos y acciones articuladas con la provincia y municipios para el desarrollo territorial.

Una vez cumplido el cupo de la primera etapa, oportunamente se analizará la situación para seguir con la construcción de viviendas en la provincia.

Es de destacar que también se evalúa la disponibilidad de tierras con conectividad a los servicios esenciales, ya que muchos macizos presentados por parte de distintas provincias son macizos rurales sin acceso a servicios, lo que imposibilita la aprobación de los mismos.

Además, y en línea con la inquietud de aumentar la cantidad de viviendas asignadas a la provincia, se debe tener en consideración el desarrollo de las distintas operatorias del Programa Casa Propia- créditos Construcción y Refacción y Procrear:

### **Programa Casa Propia- créditos Construcción y Refacción**

En el corriente año con el lanzamiento del Programa de Créditos Casa Propia, 4.444 personas en la provincia de Córdoba han sido beneficiarias para acceder a créditos tanto para las líneas Construcción y Refacción (conformada por las líneas Refacción \$100.000 y Refacción \$240.000).

Para la Línea Construcción se han otorgado 1.442 créditos y para la Línea Refacción 3.002 créditos (1.580 créditos para la línea Refacción \$100.000 y 1.422 créditos para la línea Refacción \$240.000).

### **Procrear Desarrollos Urbanísticos**

Desde el inicio del programa, en la Provincia de Córdoba, Procrear I construyó 2.437 viviendas, en 9 predios, todas comenzadas a construir entre los años 2014 y 2015, de las cuales 846 de estas viviendas ya fueron entregadas (al 7/6/2021). Del total de viviendas entregadas, 489 se entregaron entre 2015 y diciembre de 2019 y 357 desde fines de 2019 hasta la actualidad.

En el marco del Programa Procrear II Desarrollos Urbanísticos, al 7/6/2021 se encuentran en licitación 85 viviendas distribuidas en los predios Monte Maíz y Leones con fechas de acta de inicio de obra estimadas en agosto 2021. Además, existen 549 viviendas que están en proceso de evaluación de proyectos.

### **Procrear Créditos**

Asimismo, desde el relanzamiento del Programa en 2020 ya se han otorgado 12.730 créditos en toda la provincia para las líneas de Créditos Personales (10.444 créditos que incluyen las líneas: Mejoramiento Materiales, Mejoramiento Refacción (\$100.000), Mejoramiento Refacción 2 y Mejoramiento Refacción 3) e Hipotecarios (2.286 compuestos por las líneas: Ampliación, Construcción, Desarrollos urbanísticos y Lotes con vivienda a construir).

## **PREGUNTA N° 424**

### **POLÍTICA DE VIVIENDA PARA CÓRDOBA**

El 15 de julio de 2020, le consulté a la entonces ministra María Eugenia Bielsa, respecto del proyecto del barrio Parque Liceo, que fue abandonado desde el comienzo de esta gestión. Como no obtuve respuesta, le consulto a usted ministro:

¿Cuáles son los plazos previstos para terminar el proyecto y adjudicar las viviendas?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Desarrollo Urbanístico Barrio Liceo, cuenta con 1.733 viviendas, de las cuales 1.527 se encuentran con certificado de fin de obra y 206 en obra. En el Desarrollo se han entregado 625 (a fines de mayo 2021) y 902 se encuentran en custodia en proceso de entrega. De las viviendas en custodia, todos los meses se entregan viviendas en virtud de la planificación prevista dependiendo del avance crediticio de las carpetas, visitas de las personas beneficiarias a las viviendas para



su aceptación y posterior firma de boleto. Se prevé entregar las viviendas en custodia para diciembre de 2021.

De las viviendas en obra, se menciona los distintos plazos para la finalización de las mismas, teniendo en cuenta que fueron re-encausadas y re-licitadas en el 2021.

Los plazos previstos para los sectores en los que se encauzaron las obras son:

Sectores 2 y 12:

Finales de obra para octubre de 2021.

Sector 4: 140 uf

Final de obra para octubre de 2022.

Sectores 9, 10 y 11:

Finales de obra para noviembre de 2021.

Sectores 16, 17 y 1A:

Finales de obra para mayo de 2022.

Una vez finalizados los plazos de obra, las viviendas estarán en condiciones de ser entregadas para las distintas operatorias de entrega del programa.

#### **PREGUNTA N° 425**

##### **POLÍTICA DE VIVIENDA PARA CÓRDOBA**

Según lo estimado por el Foro de Análisis Económico de la Construcción (FAEC), la provincia de Córdoba tiene un déficit habitacional de 75 mil nuevas viviendas.

¿Cuáles son los programas y estrategias que se están elaborando junto al gobierno provincial para hacer frente a esta situación?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°423, del presente informe

#### **PREGUNTA N° 426**

##### **PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA**

¿Cómo es posible que, según lo informa la página web oficial del ministerio, las personas habilitadas para participar en cada sorteo han superado las validaciones de datos según los criterios establecidos en las Bases y Condiciones y, en simultáneo, figure de entre la lista de participantes una persona inscripta bajo el nombre y cuil del ex vicepresidente Amado Boudou?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

## PREGUNTA N° 427

### PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Cómo se explica que en la Provincia de Buenos Aires a los municipios gobernados por intendentes pertenecientes a la Coalición oficialista se les hayan otorgado créditos al 100% de los inscriptos, mientras que a los municipios de intendentes de otras fuerzas políticas les haya tocado menos del 35% en todos los casos?

## RESPUESTA

El Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), tiene 9 líneas de créditos, hicimos 15 sorteos, y han resultado ganadores, desde sus inicios en el año 2012, cerca de 320.000 argentinas y argentinos.

Los distintos sorteos se realizan por ciclos y objetivos que pueden responder a diversas necesidades de las líneas del Programa.

No hubo, ni hay, discriminación alguna en los distintos procesos del Programa. Por el contrario, es un programa inclusivo de amplio alcance federal que tiene ganadores a lo largo y a lo ancho de todas las provincias y municipios del país.

Por su parte, el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr), cuenta con la facultad de asignar cupos por sorteo.

Dichos cupos corresponden a hogares con mujeres jefas de hogar, veteranos de las Islas Malvinas Argentinas, personal de salud, entre otros, y se fijan antes que se realicen los sorteos correspondientes.

Y tiene también la capacidad de asignar cupos de distribución que permitan compensaciones territoriales en virtud de las ganadoras y ganadores de los sorteos previamente realizados.

En virtud de esto, el 1/07/2021 se anunció que todos los inscriptos del sorteo del 18/05/2021 que no han resultado beneficiados serán contactados, a través del Fideicomiso, por el Banco Hipotecario para que inicien el proceso de adjudicación de los créditos hipotecarios de construcción Casa Propia.

De este modo la totalidad de los inscriptos durante el mes de abril podrán acceder al crédito en tanto cumplan con los requisitos previstos en las bases y condiciones de la línea.

Esta decisión cubre toda la demanda espontánea que se generó en las distintas jurisdicciones provinciales y municipales.

Para acceder al anuncio se puede ingresar al siguiente link:  
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/traves-de-casa-propia-y-procrear-ii-el-gobierno-nacional-sorteara-y-asignara-otros-54175?s=08>

#### **PREGUNTA N° 428**

PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Cuáles son los parámetros de distribución territorial para los sorteos de Casa Propia y Procrear II?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 429**

PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Cuáles son los procedimientos de validación de identidad que se realizan a las personas que se inscriben a los sorteos de Casa Propia y Procrear II?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 430**

PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Qué criterios se toman para decidir qué cantidad de créditos le tocan a cada municipio?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 431**

PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Qué medidas administrativas se han resuelto respecto de la persona inscripta bajo el nombre de Amado Boudou, cuil 30-2016012714-8?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que se pudo constatar el martes 18 de mayo, oportunidad en que se llevó a cabo el sorteo de los créditos para refacción

\$100.000 y \$240.000 y construcción de la línea Créditos Casa Propia, que una persona se había presentado e inscripto falsamente bajo el nombre y DNI del ex vicepresidente de la Nación Amado Boudou.

Tanto los procesos de inscripción como la instancia de sorteo no significan que la persona ganadora sea automáticamente adjudicataria del crédito, sino que tiene derecho a comenzar una serie de trámites en los que deberá apersonarse con la documentación respaldatoria, como recibos de sueldo, escritura del terreno y planos de la vivienda a construir, entre otros. Asimismo, y a fin de garantizar la transparencia, cada sorteo es supervisado y certificado por escribano público.

Inmediatamente, desde esta cartera se ha instruido al Banco Hipotecario, en su carácter de Fiduciario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr), para que presente la denuncia penal correspondiente y poder así determinar quién perpetró la maniobra que no sólo lastima el sentido común, sino que tiene como objeto deslegitimar un Programa absolutamente transparente de acceso al crédito y a la vivienda.

En consecuencia, las apoderadas del Banco Hipotecario Moira Name y Carolina Maglione presentaron, el viernes 21 de mayo del corriente, ante la Fiscalía de Cibercrimitos del Poder Judicial, del Fiscal Horacio Azzolin, una denuncia penal registrada como Legajo UFECI N° 2578/2021, con base en las constataciones realizadas por el área de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, a través de las que fue posible cotejar la existencia de una inscripción utilizando datos personales de Boudou, lo que constituiría un caso de sustitución de identidad.

Dicha presentación daría cuenta de una tentativa de defraudación informática que habría sido cometida con la inserción de datos falsos en la declaración jurada a presentar en la base del concurso mediante la utilización de una identidad falsa. Asimismo, se requirió a la Comisión Nacional de Comunicaciones que, por su intermedio, la proveedora del servicio de internet Fibertel informe los datos del usuario que generó dicha inscripción.

## **PREGUNTA N° 432**

### **PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA**

¿Qué medidas se tomarán para transparentar el proceso de habilitación para participar en los sorteos de Casa Propia y Procrear II?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 433**

### **PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA**

¿Qué medidas se tomarán respecto del Sorteo Casa Propia del 18/05/2021 en el que figuraba la persona Amado Boudou, cuil 30-2016012714-8?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

## PREGUNTA N° 434

### PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

¿Se tomarán medidas para remediar esta desigualdad manifiesta basada en criterios políticos?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

## PREGUNTA N° 435

### Servicios Públicos - subsidios

En primer cuatrimestre del año en el interior del país las tarifas de Servicios Públicos regulados han aumentado proporcionalmente más que en el AMBA durante el último año. Estos Servicios son principalmente: Electricidad, Agua, Gas, Combustibles y Transporte Público.

Como ejemplo de esto podemos ver que en conjunto los mismos Servicios han aumentado en lo que va del año un 15,9% en la Provincia de Córdoba mientras que en el AMBA se han acercado al 11,3%.

Esto se debe principalmente a una cuestión formal/legal dado que las prestadoras de Servicio en AMBA son de jurisdicción nacional o interjurisdiccional y las del interior de jurisdicción provincial, lo que a su vez lleva a que obtengan subsidios considerablemente más fuertes las primeras de las segundas dada su dependencia directa de Nación. Esto además provoca una gran inequidad en la población, lo cual se ve agravado en los sectores más vulnerables.

¿Por qué no se plantea un esquema de subsidios más equitativo si es muy sencillo hacerlo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional define el Precio Estacional de la energía para todos los usuarios del país de manera uniforme, en consecuencia, los subsidios son equitativos.

Esto implica que la diferencia entre el costo de generación (precio monómico) y el precio que se traslada a los usuarios (precio estacional) es igual para todo el país. Las diferencias que surgen entre las distintas provincias responden mayormente a la aplicación del Valor Agregado de Distribución (VAD), cuya definición es potestad de cada jurisdicción a través de sus Entes Reguladores.

A diferencia de lo que ocurre con la electricidad, el servicio público de transporte y distribución de gas por redes es de jurisdicción nacional. Asimismo, se informa que los cuadros tarifarios del referido servicio se mantuvieron inalterados durante el primer cuatrimestre de este año. Los cuadros tarifarios de transición, conforme la adecuación tarifaria prevista en los Regímenes Tarifarios de Transición (RTT) de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas por redes en el marco del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral dispuesto por el Decreto 1020/20, se encuentran vigentes desde el 2 de junio del corriente año.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, informa que el estado nacional se encuentra haciendo un esfuerzo presupuestario para acompañar de la mejor manera posible la situación crítica en la que se encuentra el sector y para paliar las consecuencias negativas en relación a las fuentes de financiamiento de los servicios de transporte urbano de pasajeros del Interior. Es importante destacar que el Estado Nacional a la hora de intervenir en los sistemas de transporte del Interior del País debe articular con cada provincia por no ser la jurisdicción permisionaria. En tal sentido, se hace saber que el transporte es materia no delegada al Estado Nacional, por lo que la responsabilidad regulatoria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones, determinar tarifas, etc; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la CABA y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

Ahora bien, independientemente de ello, se está trabajando con el objetivo de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción del interior del país a través de compensaciones tarifarias en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Para más información sobre el tema aquí desarrollado se recomienda consultar la respuesta a la pregunta N° 115 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 436**

### **Servicios Públicos - subsidios**

En primer cuatrimestre del año en el interior del país las tarifas de Servicios Públicos regulados han aumentado proporcionalmente más que en el AMBA durante el último año. Estos Servicios son principalmente: Electricidad, Agua, Gas, Combustibles y Transporte Público.

Como ejemplo de esto podemos ver que en conjunto los mismos Servicios han aumentado en lo que va del año un 15,9% en la Provincia de Córdoba mientras que en el AMBA se han acercado al 11,3%.

Esto se debe principalmente a una cuestión formal/legal dado que las prestadoras de Servicio en AMBA son de jurisdicción nacional o interjurisdiccional y las del interior de

jurisdicción provincial, lo que a su vez lleva a que obtengan subsidios considerablemente más fuertes las primeras de las segundas dada su dependencia directa de Nación. Esto además provoca una gran inequidad en la población, lo cual se ve agravado en los sectores más vulnerables.

¿ Por qué se favorece a los pobladores del AMBA en desmedro de los ciudadanos del resto de las provincias?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 435 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 437**

### **VACUNAS**

En relación a la cantidad de argentinos que están viajando al exterior para recibir la vacuna contra el COVID-19

¿Cómo se cree que puede impactar esta situación en el plan de vacunación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el objetivo del “Plan Estratégico para Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, aprobado por Resolución 2883/20, está orientado a vacunar al 100% de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

La vacunación es de carácter voluntaria y la estrategia de vacunación es en todos los casos dinámica y variable, toda vez que requiere ajustes permanentes para la consecución de las metas planteadas.

## **PREGUNTA N° 438**

### **VACUNAS**

En relación a la cantidad de argentinos que están viajando al exterior para recibir la vacuna contra el COVID-19

¿Hay un registro respecto de cuántos argentinos ya recibieron la vacuna en el exterior?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el único registro oficial de vacunas COVID-19 es el que se estableció en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” por la Resolución 2883/20 en el marco del cual se estableció la “Campaña de vacunación contra la COVID-19”, de conformidad a las facultades que fueron otorgadas

mediante el Decreto 260/20 y la obligatoriedad del registro nominal de dosis aplicadas a través del Registro Federal de Vacunación Nominalizado.

#### **PREGUNTA N° 439**

VACUNAS

En relación a la cantidad de argentinos que están viajando al exterior para recibir la vacuna contra el COVID-19

¿Influye esta situación en el programa de negociación y adquisición de vacunas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 437 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 440**

VACUNAS

En relación a la cantidad de argentinos que están viajando al exterior para recibir la vacuna contra el COVID-19

¿Se está haciendo un seguimiento de los casos?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en la pregunta N° 438 de este informe

#### **PREGUNTA N° 441**

VACUNAS

Respecto de la campaña de vacunación:

¿Cuándo se espera tener a un 40% de la población vacunada con el esquema completo, en el caso de aquellas vacunas que requieren de 2 dosis?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el avance de la vacunación depende de la disponibilidad de dosis y de la estrategia definida por el país.

#### **PREGUNTA N° 442**

VACUNAS



Respecto de la campaña de vacunación:

¿Se espera poder otorgar las segundas dosis de todas las vacunas a quienes hayan recibido una primera? ¿Se está evaluando reemplazar o sustituir vacunas entre sí?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estrategia definida por el país a la fecha es priorizar las primeras dosis para alcanzar mayor población con al menos una dosis de vacuna. Se completarán los esquemas de todas las personas que hayan iniciado. Constantemente se evalúan estrategias para optimizar la vacunación.

## PREGUNTA N° 443

### VACUNAS

Según información oficial publicada por el Gobierno Argentino al 01/06, la Argentina ya recibió 17.631.945 vacunas. Sin embargo, a la misma fecha, sólo habían sido distribuidas 15.373.890 dosis, de las cuales, 12.497.078 fueron aplicadas:

¿Bajo qué dependencia estatal están asignadas las vacunas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, dada la magnitud de la estrategia que se está implementando en un país de las dimensiones de Argentina es natural que surjan stocks transitorios de vacunas contra la COVID-19 debido a un ingreso reciente y el posterior proceso de distribución a las jurisdicciones. Por dicha razón dependiendo el momento de observación de los datos del Monitor pueden existir diferencias entre las ingresadas y distribuidas.

El proceso logístico de la vacuna contra la SARS-CoV-2 contempla las siguientes instancias:

- Traslado internacional desde origen hacia Argentina
- Proceso de recepción y liberación
- Almacenamiento, preparación de pedidos y distribución

Arribadas las vacunas al país, se inicia el proceso de recepción, liberación y traslado de las mismas en un tiempo estándar previsto entre 2-5 horas. En esta instancia fuerzas de seguridad escoltan los camiones al Warehouse del Operador Logístico del Ministerio, contratado por licitación pública para tal fin, donde se realiza el correspondiente control, almacenamiento y posterior distribución a los distintos efectores.

La instancia de Almacenamiento en el Operador Logístico, prevista en un tiempo estándar de 12 hs, contempla las siguientes etapas:

1. Ingreso a Warehouse. Se procede a la descarga y sanitización de los pallets

2. Ingreso de la carga en las cámaras de frío. Se retiran los sensores de temperatura que registran la temperatura durante todo el trayecto.
3. Farmacéuticos del Ministerio analizan los termogramas y registros de temperatura de cada datalogger
4. Dentro de la cámara, se realiza la apertura de las cajas, para su control físico y clasificación por lote
5. El Operador Logístico elabora el Acta de recepción
6. Se dan de alta los productos en SISA en estado CUARENTENA

El proceso por el cual las vacunas son liberadas está a cargo del Instituto Nacional Medicamentos (INAME) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) e implica las siguientes instancias:

- Factura
- Packing
- Guía aérea
- Acta de recepción del Operador Logístico
- Informe técnico de liberación de farmacéuticos validando que se cumplió la cadena de frío
- Certificado de análisis de cada lote (CoA)
- Resolución de autorización de uso de emergencia.

Para llevarlo a cabo se prevé un tiempo estándar de 2 a 6 hs. y una vez liberadas por ANMAT se encuentran disponibles para el despliegue de preparación de pedidos según el plan de distribución, colocando las vacunas en conservadoras con configuraciones de frío ensayadas y validadas (tiempo estándar 24 a 36 hs.) Finalmente, comienza la instancia de distribución a todo el país, previamente diagramada, con acompañamiento de las fuerzas de seguridad correspondiente durante todo el trayecto, requiriendo esta instancia un tiempo estándar 36 hs.

La trazabilidad de las vacunas contra SARS-CoV-2 se garantiza a través del Sistema de Monitoreo de Insumos Sanitarios (SMIS) y el Registro Nominal de persona Vacuna (NOMIVAC), a partir de la correspondiente carga de los datos por parte de los responsables de cada instancia del proceso.

Garantizar la calidad del “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19” en todo el territorio argentino implica la implementación de las siguientes acciones:

- Estandarización de procesos
- Definición de puntos de control
- Mejora continua
- Integración de sistemas
- Reportes de operación punta a punta
- Indicadores de gestión
- Matriz de comunicación
- Apoyo en profesionales de logística

Los siguientes indicadores monitoreados por la Coordinación de Logística de esta cartera sanitaria permiten dar cuenta de la eficacia y eficiencia con la cual vienen llevándose a cabo las acciones mencionadas, con el objetivo final de garantizar la correcta implementación del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19” en todo el territorio argentino:

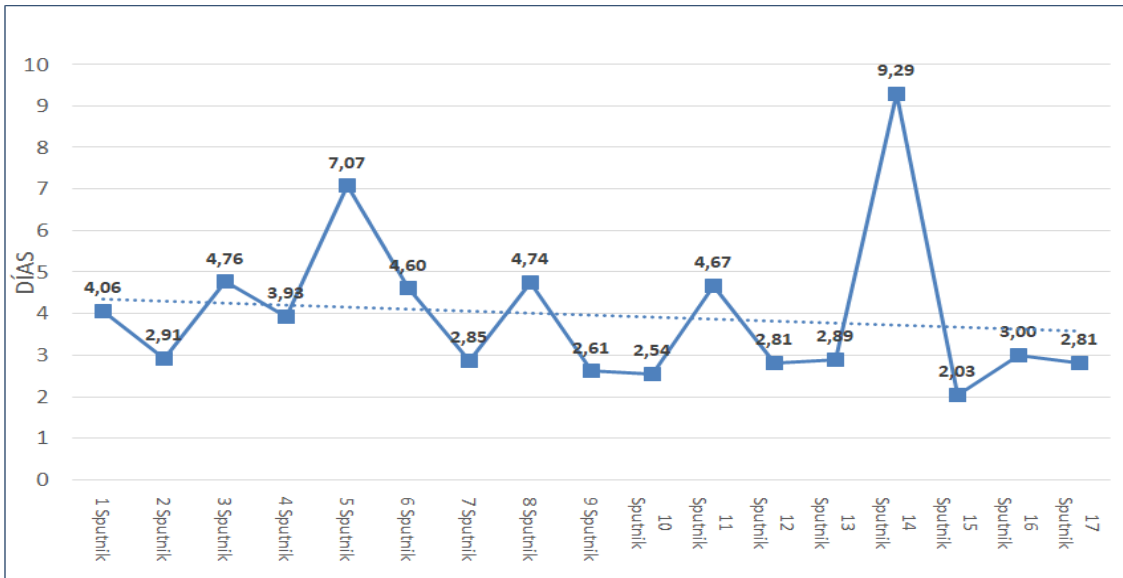
## Indicadores de Servicio

KPI	Formula	Target		Vacuna -18°C		Vacuna 2 a 8 °C
Inventario	$1 - \frac{\text{Stock teórico vs Stock Físico}}{\text{Stock Teórico}}$	>= 99,96%	↑	100,00%	↑	100,00%
Distribución - On time	$\frac{\text{Cantidad de solicitudes entregadas a tiempo}}{\text{Cantidad solicitudes totales}}$	>=98%	↔	99,73%	↔	98,84%
Calidad	$1 - \frac{\text{Cantidad de Solicitudes con reclamos}}{\text{Cantidad de Total de solicitudes}}$	>=98%	↔	98,31%	↑	100,00%
Desvíos Cadena de frío transporte internacional	$\frac{\text{Dosis con desvíos verificados}}{\text{Dosis recibidas total}}$	0,00%	↑	0,00%	↑	0,00%
Desvíos Cadena de frío transporte local	$\frac{\text{Dosis con desvíos verificados}}{\text{Dosis distribuidas total}}$	<=0,01%	↑	0,00%	↑	0,00%

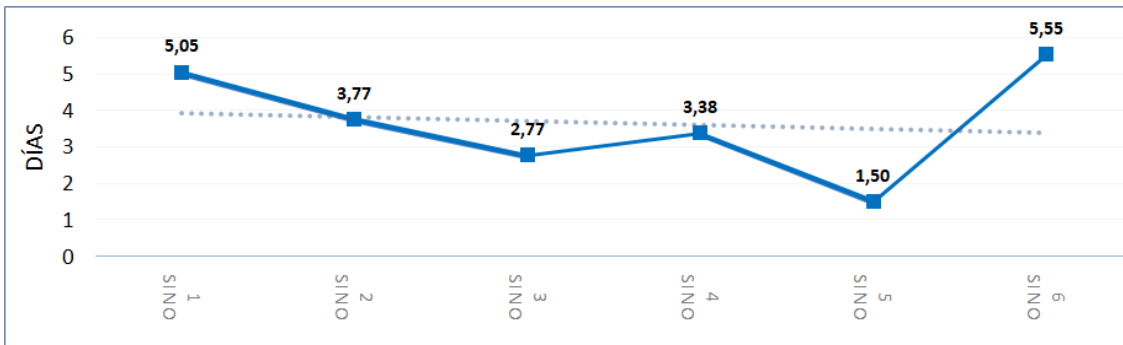
Fuente: Coordinación de Logística, Ministerio de Salud, junio 2021

A continuación, se brinda información a la fecha de entrega del presente informe acerca de datos estadísticos que permiten monitorear, por vacuna que se está aplicando en el país, la evolución de días desde el arribo a Argentina hasta entrega en destino final por embarque:

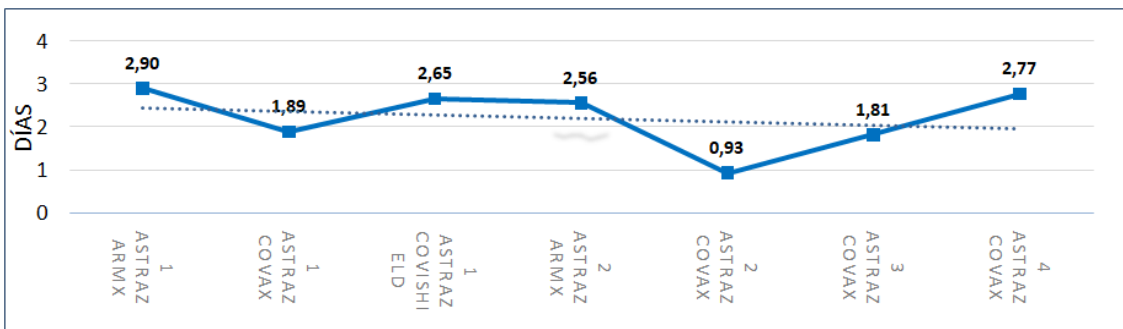
### Días desde el arribo a Argentina hasta entrega en destino final, por vacuna



Fuente: Coordinación de Logística, Ministerio de Salud, junio 2021



Fuente: Coordinación de Logística, Ministerio de Salud, junio 2021



Fuente: Coordinación de Logística, Ministerio de Salud, junio 2021

## PREGUNTA N° 444

VACUNAS

Según información oficial publicada por el Gobierno Argentino al 01/06, la Argentina ya recibió 17.631.945 vacunas. Sin embargo, a la misma fecha, sólo habían sido distribuidas 15.373.890 dosis, de las cuales, 12.497.078 fueron aplicadas:

¿Cuáles son los motivos por los que aún no fueron distribuidas 2.258.055 de dosis?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 445**

### **VACUNAS**

Según información oficial publicada por el Gobierno Argentino al 01/06, la Argentina ya recibió 17.631.945 vacunas. Sin embargo, a la misma fecha, sólo habían sido distribuidas 15.373.890 dosis, de las cuales, 12.497.078 fueron aplicadas:

¿Cuándo se distribuirán?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 446**

### **VACUNAS**

Según información oficial publicada por el Gobierno Argentino al 01/06, la Argentina ya recibió 17.631.945 vacunas. Sin embargo, a la misma fecha, sólo habían sido distribuidas 15.373.890 dosis, de las cuales, 12.497.078 fueron aplicadas:

Si se llega a acelerar el ritmo de recepción de vacunas, ya sea por producción argentina o porque llegan envíos desde el exterior, ¿se tiene previsto distribuir la totalidad de las vacunas o se seguirán guardando dosis sin distribución?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 447**

### **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Informe respecto al presupuesto asignado al ministerio de las mujeres, qué porcentaje fue destinado al territorio de cada provincia argentina en el año 2020 y cuál es la previsión para 2021.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que la información referida a presupuesto puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 448

### VIOLENCIA DE GÉNERO

Informe respecto al programa Articular, con qué presupuesto cuenta, qué organizaciones sociales han sido seleccionadas para el mismo, y monto que se le entrega a cada una, informando el proyecto financiado en cada caso.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que en el portal de Transparencia Activa ( <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia> ) , se encuentran publicadas las organizaciones y el monto asignado a cada una de ellas en el marco del Programa Articular. En el apartado de subsidios y transferencias se encuentra disponible la información solicitada. En el portal pueden consultarse lo que corresponde al año 2020 y 2021: <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/subsidios-y-otras-transferencias>

Asimismo, el MMGyD señala que el presupuesto inicial asignado a acciones vinculadas al Programa Articular, es de \$ 14.800.000.

## PREGUNTA N° 449

### VIOLENCIA DE GÉNERO

Informe sobre el desarrollo del sistema digital de emergencias por violencia de género a nivel federal, detallando el estado del desarrollo, si el mismo se hace por parte del estado o contratando a una empresa para el trabajo, monto presupuestado para el mismo.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se estableció la creación de un sistema digital para emergencias en casos de violencias por motivos de género. Esta herramienta estará a disposición de los gobiernos provinciales y/o locales que la requieran con el objetivo de favorecer y ampliar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

En esta etapa se está trabajando con la colaboración de la Fundación Sadosky, y el en el diseño del Sistema y en el armado de pliegos para el llamado a licitación.

A su vez se informa que el presupuesto previsto para el desarrollo es de \$9.856.000.

## **PREGUNTA N° 450**

### **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Informe sobre la creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad previstos en el plan nacional de acción, cuántos se han creado y cuántos están proyectados, informando su localización

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que, como parte de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). De este modo, se busca generar cercanía por parte del MMGyD para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán ubicados en las siguientes localidades: Santa Rosa (La Pampa); Resistencia (Chaco); Santa Fe (Santa Fe); Posadas (Misiones); Río Gallegos (Santa Cruz); Formosa (Formosa); Santiago del Estero (Santiago del Estero); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); La Rioja (La Rioja); La Punta (San Luis); Tucumán (Tucumán); Morón (Buenos Aires); La Plata (Buenos Aires); Ushuaia (Tierra del Fuego).

Asimismo, se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

El Ministerio señala que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

<https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-accion-contra-las-violencias-por-motivos-de-genero>

## **PREGUNTA N° 451**

### **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Respecto al programa Acompañar, ¿Qué cantidad de mujeres fueron asistidas durante el año 2020 y 2021? Informando la distribución por provincia.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) indica que puede consultarse información sobre el Programa Acompañar en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

A continuación, se detalla la distribución provincial de las personas asistidas.

### **Total de personas asistidas por provincia. Desde el inicio del programa al 25/6/2021**

<b>Provincia de residencia</b>	<b>Cantidad de personas</b>
Buenos Aires	9360
Catamarca	558
Chaco	588
Chubut	616
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2435
Córdoba	849
Corrientes	695
Entre Ríos	193
Jujuy	749
La Pampa	52
La Rioja	530
Mendoza	358
Misiones	564
Neuquén	225
Río Negro	472
Salta	561
San Juan	235



San Luis	920
Santa Cruz	40
Santa Fe	292
Santiago del Estero	77
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	341
Tucumán	1150
<b>Total</b>	<b>21.860</b>

Fuente: SICVG. Elaboración propia de Dirección de Registros y Bases de Datos (DTRYBD)

## PREGUNTA N° 452

### VIVIENDA

Debido a la creciente inflación y a la deuda acumulada por los sucesivos congelamientos de cuotas, sumado a la caída del poder adquisitivo de los argentinos, los tenedores de créditos UVA ven el aumento en sus cuotas a una tasa mensual infinitamente superior a la de sus ingresos

¿Qué respuesta se le dará a las más de 105.000 familias que ahora enfrentan el descongelamiento de las cuotas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°617, del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Economía comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

## PREGUNTA N° 453

### VIVIENDA

Debido a la creciente inflación y a la deuda acumulada por los sucesivos congelamientos de cuotas, sumado a la caída del poder adquisitivo de los argentinos, los tenedores de créditos UVA ven el aumento en sus cuotas a una tasa mensual infinitamente superior a la de sus ingresos

¿Qué solución tienen pensado para las familias que están siendo desalojadas por falta de pago después del descongelamiento? Teniendo en cuenta que los ingresos no aumentan de la misma manera que los egresos familiares.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°617, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 454**

VIVIENDA

Debido a la creciente inflación y a la deuda acumulada por los sucesivos congelamientos de cuotas, sumado a la caída del poder adquisitivo de los argentinos, los tenedores de créditos UVA ven el aumento en sus cuotas a una tasa mensual infinitamente superior a la de sus ingresos

¿Qué medidas se tomarán para brindarles solución habitacional a aquellas familias que se están viendo obligadas a poner en venta sus hogares ante la imposibilidad de pagar las cuotas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 455**

VIVIENDA

Debido a la creciente inflación y a la deuda acumulada por los sucesivos congelamientos de cuotas, sumado a la caída del poder adquisitivo de los argentinos, los tenedores de créditos UVA ven el aumento en sus cuotas a una tasa mensual infinitamente superior a la de sus ingresos

¿Qué opina sobre los dichos del Sr. Presidente acusando al Gobierno anterior de no hacer casas por "odio" cuando fue Ud. mismo quien solicitó al entonces secretario de Vivienda, Iván Kerr, adherir al convenio de reactualización de precios para poder terminar la obra que no finalizó el gobierno de la ex-presidente Cristina Fernández?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°617, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 456**

Economía.

Aclare a cuánto asciende la partida correspondiente a la estructura necesaria para el funcionamiento de Casa Patria Grande Néstor Kirchner por medio del Decreto 226/21.

Informe el detalle de los cargos y sueldos que cobrarán los funcionarios y cuál es el fin de esa estructura organizativa

## RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia de la Nación informa que, desde el 5 de abril de 2020 a la actualidad, CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” (CPGPNCK), es organismo dependiente de dicha Secretaría, según el Decreto 335/2020 y ha realizado las siguientes actividades:

### Recuperación del patrimonio

Al momento de toma de posesión del edificio sito en Carlos Pellegrini 1285, fue posible apreciar el estado de abandono edilicio en el que se encontraba el inmueble, cuya construcción se remonta al año 1910, y un faltante de 413 bienes que formaban parte del patrimonio del organismo.

Durante el año 2020 se procedió a poner en valor el edificio con una obra de restauración que incluyó pintura, arreglo de las puertas de ingreso, cuyo deterioro implicaba un peligro para los transeúntes, y restauración de muebles históricos. Asimismo, se comenzó el proceso de recuperación de los bienes faltantes.

En el marco de esta puesta en valor, se decidió emplazar una obra de arte en el patio de la casa, donde anteriormente existía un mural que fue tapado y vandalizado por la gestión anterior. En este sentido, se ha instalado un nuevo mural que representa la diversidad latinoamericana, realizado con una técnica que permite que el mismo perdure en el tiempo. Actualmente, en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se está trabajando en la recuperación de la memoria histórica del edificio, ya que en el mismo funcionó desde el año 1956 hasta el año 2007 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el cual tuvo un rol destacado en el proceso de represión desarrollado durante el Plan CONINTES y la última Dictadura Militar (1976-1983).

### Centro de Estudios: formación, capacitación e investigación.

La Secretaría General de Presidencia de la Nación comunica que desde el último trimestre del año 2020 se puso en marcha el Centro de Estudios del organismo, el cual está destinado especialmente a jóvenes de toda la región latinoamericana y durante el mes de mayo de 2021 el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) ha reconocido al organismo como Centro Miembro del Consejo, lo que le otorga un status distinguido ya que se encuentra así asociado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Actualmente se encuentran en curso las siguientes iniciativas:

- Diplomatura Superior en Formación Política, co-organizada con CLACSO, de la cual participan 120 jóvenes de Brasil, España, México, Uruguay y Colombia, y 20 jóvenes argentinos, quienes fueron seleccionados en una convocatoria abierta.
- Diplomatura de Internacionalización de Gobiernos Locales, co-organizado con la Universidad Nacional de Villa María, dirigida a Intendencias y Municipios de todo el país para asesorar, dirigir y planificar el proceso de internacionalización de los gobiernos sub-nacionales.
- Seminario de Actualidad de la Integración Regional, co-organizado con el Instituto Nacional de Capacitación Política del Ministerio del Interior, dirigido a la población en general y con clases brindadas por embajadores, académicos y dirigentes políticos.
- Proyectos de investigación coordinados en conjunto con la Maestría en Procesos de Integración Regional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

## Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

La Secretaría General de Presidencia de la Nación hace saber que, durante el mes de marzo de 2021, se firmó un acta acuerdo con la coordinación de la presidencia Pro Tempore de la CELAC a fin de llevar en conjunto los proyectos de vinculación entre dicha organización y la sociedad civil.

## Cultura

Se realizaron encuentros con sectores jóvenes de la cultura argentina, con quienes estamos organizando el primer encuentro de todos los sectores de la cultura argentina joven, a fin de vincularlos con sus equivalentes en la región.

Se están preparando los festejos por el Bicentenario de Perú, a celebrarse el próximo 28 de julio de 2021, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

También se encuentra en desarrollo una aplicación de contenidos digitales culturales para jóvenes latinos, en conjunto con la Secretaría de Innovación y el Ministerio de Cultura de la Nación.

Se informa también que, a la fecha, la CPGPNCK no ha realizado actividades y/o eventos fuera del marco de las misiones y objetivos establecidos por los Decretos 195/11 y 335/20, y no se han realizado publicaciones propias ni con otras organizaciones o particulares.

La Secretaría General de Presidencia de la Nación informa que CPGPNCK no cuenta con presupuesto propio. Sus gastos son imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de dicha Secretaría.

En relación al Decreto 226/21, se informa que, a la fecha, no se han realizado designaciones en los cargos correspondientes a las estructuras organizativas de primer y segundo grado operativo de la CPGPNCK.

La Secretaría General de Presidencia informa que puede consultarse en sus anexos las responsabilidades primarias y acciones de la estructura organizativa de primer nivel operativo de la CPGPNCK en el siguiente link:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242575/20210401>

Por último, el total mensualizado de haberes brutos durante el mes de abril de 2021 destinados al funcionamiento de la CPGPNCK asciende a \$844.306,87, incluyendo la remuneración del Director Ejecutivo del Organismo, de nacionalidad argentina.

Respecto al Programa Potenciar Inclusión Joven, el Ministerio de Desarrollo Social señala que la información puede consultarla en la respuesta N°992 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 457**

Derechos Humanos.

¿Qué medidas se adoptaron frente a las flagrantes violaciones de Derechos Humanos en la Provincia de Formosa durante 2020?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a finales de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos recibió denuncias concretas sobre posibles violaciones de derechos humanos en la Provincia de Formosa que requerían su intervención. En tal sentido, muchas de las denuncias públicas efectuadas respecto al impacto de las políticas sanitarias en la vigencia de los derechos humanos de la dicha provincia, durante 2020, fueron canalizadas

a través de la justicia provincial y federal, incluyendo a la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Cuando la Secretaría de Derechos Humanos recibió denuncias concretas, realizó un pedido de información al Gobierno de la Provincia de Formosa en el que solicitó se informen las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia preservando la vigencia de los derechos humanos. Como respuesta a dicha comunicación, el Gobernador de Formosa cursó invitación al Secretario de Derechos Humanos para visitar la provincia a fin de evaluar la estrategia sanitaria.

De este modo, el Secretario de Derechos Humanos se constituyó en dicha provincia junto a la Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos y al Director Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, los días 27 y 28 de enero del corriente año.

Las observaciones, entrevistas y documentación relevada durante el viaje fueron sistematizadas en un informe, y las conclusiones y recomendaciones allí vertidas favorecieron la implementación de nuevas medidas por parte del gobierno provincial, que implicaron una mejor situación en la vigencia de los derechos humanos en el contexto de la pandemia. Así, durante 2021, la Secretaría de Derechos Humanos ha fomentado el establecimiento de espacios de estrecha cooperación política y técnica entre las autoridades provinciales y federales, con miras a garantizar la adopción de todas las medidas necesarias para mitigar el impacto de la pandemia en los derechos humanos de todas las personas.

Por lo demás, es preciso dejar claro que, más allá de hechos concretos y situaciones puntuales que requirieron gestiones específicas de la Secretaría —en articulación con las autoridades provinciales—, se ratifica lo manifestado en el comunicado oficial publicado en el sitio institucional de la Secretaría de Derechos Humanos, en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-secretario-de-derechos-humanos-brindo-una-conferencia-de-prensa-como-cierre-de-su-visita>.

Luego de la visita realizada a la provincia, la Secretaría de Derechos Humanos descartó la ocurrencia de violaciones sistemáticas a los derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad en Formosa, como habían denunciado algunos dirigentes nacionales y provinciales de la oposición.

Para mayor información puede consultarse la respuesta a la pregunta 1814 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 458**

Economía.

Indique si existe un plan para bajar la inflación por debajo de la proyectada por el REM del 50%.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 208 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 459**

Economía.

Informe acerca de los motivos por los cuales se destinan 900.000\$ a cada unidad básica donde funcionan centros de jubilados?

#### **RESPUESTA**

No se ha asignado dicho monto a ningún centro de jubilados, dado que la RESOL-2020-1472-INSSJP-DE#INSSJP establece un monto máximo de 500.000 por centro.

#### **PREGUNTA N° 460**

Educación.

¿Se realizará un estudio epidemiológico a fin de evaluar si las escuelas son un factor de contagio y en todo caso evaluar protocolos correspondientes?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 y 4 del informe 129 <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 461**

Educación.

Informe si existe un plan para facilitar acceso a un dispositivo móvil y conexión a internet, toda vez que no hay una fecha cierta para la vuelta a clases virtuales.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que sobre los aspectos vinculados al uso de las herramientas de la educación no presencial empleando medios tecnológicos podrá consultar las respuestas N° 13, 77, 181 y 307 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, el artículo 109 de la Ley de Educación Nacional, conforme surge de la pregunta *“no hay fecha cierta para la vuelta a clases virtuales”*, dispone que *“Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad.”*, es decir, la educación virtual –a excepción del presente contexto de emergencia o del caso particular del ciclo orientado de la modalidad rural- no se encuentra autorizada por la normativa vigente.

### **PREGUNTA N° 462**

Educación.

Según informes periodísticos alrededor del 25% de los alumnos abandonaron la escuela en 2020. Informe si existe un plan a fin de recuperar a los alumnos que ya abandonaron, evitar que otros alumnos sigan abandonando las escuelas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 463**

Informe y acompañe la documentación correspondiente a la oferta del Fondo COVAX de proveer vacunas para la República Argentina

### **RESPUESTA**

En relación a su consulta el Ministerio de Salud informa que debido a la cantidad de información que es necesaria adjuntar como anexo no es posible entregarla como anexo del presente informe. No obstante, se informa que la información solicitada respecto al acuerdo con el Fondo COVAX obra en el EX-2020-62645643- -APN-DD#MS el cual puede ser suministrado a través de la Mesa de Entradas Virtual del Ministerio de Salud. Puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia/tramites>

### **PREGUNTA N° 464**

Justicia.

Cómo se calculó el costo de la denominada reforma judicial y por qué se decidió avanzar en esa línea habiendo falencias estructurales que resolver en temas como cárceles, implementación del sistema acusatorio y equipamiento de las fuerzas de seguridad.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que para el Mensaje N° 51/20 y Proyecto de Ley PE-104/20 de Organización y Competencia de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias, la inversión se calculó con los salarios del primer año de la puesta en marcha de la modificación, y la creación de cargos que incluían jueces, fiscales, funcionarios y defensores.

El proyecto referido sufrió modificaciones en la Cámara Alta, por lo que las primeras previsiones realizadas por esta cartera ministerial han quedado desactualizadas. En igual

sentido, pueden realizarse modificaciones en la HCDN que afecten cualquier previsión presupuestaria.

#### **PREGUNTA N° 465**

Justicia.

Informe si se dieron directivas al Secretario de Derechos Humanos Pietragalla Corti para tomar injerencia en temas judiciales como pedir la libertad de Amdao Boudou y Luis D'Elia, violando la prohibición que rige para el Poder Ejecutivo de entrometerse en las decisiones judiciales.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Secretario de Derechos Humanos no intervino en ninguna causa judicial por fuera de sus facultades legales y constitucionales.

Puntualmente, en el caso de Luis D'Elia, se presentó un amicus curiae, instrumento admitido y regulado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el fin de brindar fundamentos del derecho internacional de los derechos humanos, para la protección de su derecho a la salud ante una situación crítica. Todo ello, de acuerdo a las facultades que le brinda el Decreto 50/19, de "coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo y el Honorable Congreso de la Nación y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

#### **PREGUNTA N° 466**

Pandemia.

En los casos en que el gobierno nacional no hubiera celebrado alguno de los contratos cuya negociación se inició, indique las razones por las cuales no se llegó a un acuerdo con el laboratorio, la empresa, el consorcio y/o el Estado contraparte.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no ha cerrado negociaciones con ningún laboratorio fabricante de la vacuna contra el COVID-19, encontrándose las negociaciones en curso en distinto nivel de avance.

#### **PREGUNTA N° 467**

Pandemia.

Explique el motivo por el cual en el presupuesto para 2021 no se tomaron provisiones concretas para la segunda ola de contagios de Covid 19.



## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no es correcta la afirmación en la que basa su interrogante ya que se solicitó un incremento presupuestario mediante la SMP 10/21 al Ministerio de Economía el cual fue asignado parcialmente el día 10/05/21 mediante la Decisión Administrativa 460/21.

Este ministerio comunica que el presupuesto 2021 estableció partidas para afrontar los efectos de la segunda ola del COVID-19. Se estimaron créditos para cubrir las necesidades planificadas en el transcurso de 2021 por la suma de \$97.511.509.473.-

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que el Presupuesto 2021 previó la compra de vacunas ante la segunda ola COVID y dio continuidad a las políticas de ingresos destinadas a proteger el empleo, promover la inclusión social y sostener el ingreso de los hogares más vulnerables, por medio de ayudas extraordinarias a trabajadoras y trabajadores de distintos sectores y a grupos poblacionales especialmente afectados por la segunda ola; entre ellas: incrementos de montos, cobertura y alcance de los principales programas sociales ya existentes, tales como el “Potenciar Trabajo”, “Tarjeta Alimentar” y Becas “Progresar”. En relación a la protección del empleo, se creó el programa REPRO II y la línea especial de asistencia de emergencia a trabajadores y trabajadoras independientes de sectores críticamente afectados por la pandemia.

Además de estas acciones, se continuó brindando apoyo a los sectores más vulnerables a través de ayudas extraordinarias y montos extras a beneficiarios de AUH y AUE y monotributistas de categorías A y B que perciben asignaciones familiares, jubilados y pensionados con haberes mínimos, beneficiarios de programas sociales y de empleo; y, a trabajadoras y trabajadores independientes de la cultura e industrias culturales y del sector turístico, entre otros. Asimismo, se amplió la Tarjeta Alimentar que permitirá fortalecer los ingresos de las familias con menores de hasta 14 años. Esta medida alcanza a casi 4 millones de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Ministerio hace saber que el presupuesto 2021 fue diseñado contemplando una posible segunda ola, con suficiente flexibilidad para poder atender las demandas sanitarias, sociales y económicas. Por eso, hoy el Estado continúa destinando recursos a la atención de las personas y empresas en situación de vulnerabilidad.

## PREGUNTA N° 468

Pandemia.

Explique la política de testeos y seguimiento de casos positivos, adoptada y asumida por el Ministerio de Salud de la Nación, a partir de las responsabilidades asumidas con los DNU dictados en el contexto de la pandemia en 2020 y 2021. ¿Qué medidas de control de gestión en la materia hicieron sobre la Provincia de Buenos Aires al respecto?.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 838 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 469**

Pandemia.

Indique con qué laboratorios, empresas, consorcios y/o Estados realizó gestiones el gobierno nacional para adquirir las dosis de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 e indique el detalle de las negociaciones y de los contratos celebrados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados han sido remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

### **PREGUNTA N° 470**

Pandemia.

Indique que órdenes se impartieron desde el Ministerio de Seguridad Nacional para controlar la pandemia evitando la movilidad de las personas, en particular en ferias y lugares céntricos. Indique si hay un informe que establezca el grado de acatamiento en las distintas jurisdicciones.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, en el marco de los diferentes decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia de Covid-19 se han implementado controles para prevención de delitos en todas sus variantes, faltas en general e infracciones a los Art. 205 y 239 del Código Penal de la Nación.

En articulación con los municipios y con la Provincia de Buenos Aires se han implantado 70 puntos de control de circulación dentro del Conurbano Bonaerense.

Puntualmente, las medidas realizadas incluyeron operativos de seguridad ciudadana entre las 6:00 hs y las 19.30 hs. (cuando la normativa permitía circulación en esos horarios), sumado a controles aleatorios de transporte público en cumplimiento de la normativa vigente en ese momento. En los horarios de restricción de circulación se implantaron controles fijos a los que se sumaron patrullajes motorizados por zona.

También en los patrullajes se emitió el mensaje informativo de la legislación vigente en cuanto a la restricción de circulación y de utilización de medios de transporte (limitado al personal esencial).

### **PREGUNTA N° 471**

Pandemia.

Informe si el gobierno nacional conocía el requerimiento de Pfizer respecto a la negligencia. En caso de tener conocimiento de los requisitos de Pfizer con respecto a la negligencia antes de la sanción de ley de vacunas en diciembre 2020, informe la razón por la que no se informó a los diputados. Informe si se va a presentar un proyecto para modificar ese aspecto de la ley 27.573.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el proyecto de Ley enviado por el PEN al Honorable Congreso de la Nación contemplaba las condiciones exigidas por todos los laboratorios que al momento se encontraban negociando con Argentina. El proyecto de ley original no incluía excepciones a la indemnidad patrimonial que luego fueron incorporadas en el texto aprobado por ambas cámaras: maniobras fraudulentas, conductas maliciosas y negligencia.

Además, debe tenerse en cuenta que el 2 de Julio de 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 431/21, creando el “Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes”.

## **PREGUNTA N° 472**

Pandemia.

Informe si el requisito de Pfizer, informado ante la prensa por el ex ministro de Salud Ginés González García en relación a la firma del contrato, en el sentido de que requería la firma del Presidente y no del Jefe de Gabinete, fue una razón decisiva para no celebrar contrato.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 473**

Pandemia.

Informe si hubo una decisión política de no adquirir vacunas provenientes de EEUU. En caso positivo el motivo y en caso negativo se explique el motivo por el cual no se aprobaron las vacunas de Johnson y Johnson (Jensen) y Moderna, no se dieron pasos concretos para remover los obstáculos para la contratación de la vacuna de Pfizer.

## **RESPUESTA**

En relación a las vacunas Johnson y Johnson la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 385 del presente informe.

En relación a las negociaciones con Pfizer la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 y N° 1059 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 474**

Pandemia.

Usted señaló que no se adquirieron vacunas Pfizer por tener un precio más alto q otras. ¿A la luz de la experiencia justifica esa diferencia de precio no haber contado con vacunas que podrían haber salvado vidas de miles de argentinos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 475**

Unidad de Información Financiera.

Informe los motivos por los cuales la unidad de Información Financiera está incumpliendo con el artículo 35 de la Resolución UIF N° 111/12 que establece la obligatoriedad de la publicidad de las sanciones a través del sitio de internet de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA ([www.uif.gob.ar](http://www.uif.gob.ar)) al omitir incluir en dichas resoluciones los fundamentos que dieron origen a cada sanción.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la UIF da debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 35 de la Resolución 111/2012, que establece la obligatoriedad de la publicidad de las sanciones a través del sitio de internet del organismo, publicando: Número, fecha y la parte resolutive de las respectiva resolución que, en cada caso, aplicó la sanción.

#### **PREGUNTA N° 476**

Unidad de Información Financiera.

Informe si la UIF tiene previsto presentar el informe de gestión correspondiente al 2020.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la UIF ha presentado un informe de gestión publicado en “Memoria detallada del estado de la Nación 2020” (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/memoria-de-la-nacion>) .

No obstante, respecto al Informe de Gestión que presenta anualmente la Unidad de Información Financiera al Congreso de la Nación conforme la obligación de rendir cuentas dispuesta por el artículo 15 inciso 1 de la Ley N° 25.246, se informa que se encuentra en proceso de confección ya que se están terminando de evaluar los datos atinentes al mes

de enero de 2020 correspondientes a la anterior gestión a cargo de la conducción del organismo

#### **PREGUNTA N° 477**

¿Cuáles son las medidas o acciones que el Poder Ejecutivo Nacional prevé adoptar a fin de detener la depredación ilegal de la riqueza ictícola en el Atlántico Sur? ¿Cuáles son las medidas o acciones que el Poder Ejecutivo Nacional prevé adoptar a fin de procurar el cese del gravísimo daño ambiental que genera la actividad de pesca ilegal en en el Atlántico Sur? Informe si se han aplicado sanciones o multas a pesqueros ilegales en el mar Argentino. En caso afirmativo informe fecha, valores, nacionalidad de los barcos y si se han cobrado efectivamente.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que por el artículo 20 de la Ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca), contribuye al cumplimiento de la legislación nacional sobre pesca. Este esfuerzo es coordinado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Autoridad de Aplicación), ejecutando la debida vigilancia y control en todo lo que respecta a la operatoria de buques pesqueros y a la explotación de los recursos vivos marinos en los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina. En este sentido se están realizando acciones tendientes a reforzar e incrementar las capacidades de la Armada Argentina.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina en su carácter de Policía Auxiliar Pesquera realiza constantes patrullajes marítimos con medios propios de superficie (buques Guardacostas) y aéreos (aviones) que permiten sostener con apoyo de sofisticada tecnología durante todo el año, un eficaz sistema de vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y sus adyacencias.

Cabe destacar que en lo que se refiere a la tecnología aplicada a la vigilancia electrónica que lleva adelante la Prefectura, se cuenta con un innovador sistema integrado de tecnología, desarrollado por personal de la Institución, denominado Sistema Guardacostas, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año, y el Sistema Satelital de Control Pesquero (SSCP), que permite incorporar la información del posicionamiento satelital de los buques pesqueros argentinos.

En las tareas de monitoreo y control, se pone especial énfasis en el control de la milla 200 y la zona adyacente, para evitar el ingreso de buques pesqueros extranjeros furtivos que circunstancialmente ingresan a la ZEEA para realizar tareas de pesca de forma ilegal, flota que en general y mayoritariamente es asiática y se dedica a la captura del calamar illex, con buques denominados poteros, que realizan sus tareas en la zona adyacente a las 200 MN por ser el calamar una especie transzonal y que entre los meses de enero y mayo/junio migran hacia el este. Asimismo, se observa la presencia de una flota extranjera de la Comunidad

Europea, que lleva adelante tareas de pesca en las inmediaciones de la ZEEA, compuesta principalmente por buques pesqueros arrastreros y palangreros.

A raíz de las tareas de vigilancia llevadas cabo, desde el año 2020 hasta la fecha se han detectado los siguientes buques extranjeros en infracción al Régimen Federal Pesquero Ley 24.922, realizando tareas de Pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva Argentina:

Nombre del buque	Bandera	Aprehensor	Fecha de captura	Gastos operativos	Multa	Decomiso
<b>LU RONG YUAN YU N 668</b>	China	GC 27 "FIQUE"	28/4/2020	\$ 5.200.445,17	\$ 15.000.000	\$ 14.605.402,08
<b>CALVAO</b>	Portuguesa	GC 27 "FIQUE"	3/5/2020	\$ 3.303.670,45	\$ 33.750.000	\$ 14.175.383,00

Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad. Año 2021

Independientemente de lo expuesto, la Institución desde la fecha de aplicación de la ley federal de pesca actualmente vigente, lleva a la fecha detectados y capturados 80 buques pesqueros extranjeros infractores, el registro de dichos buques, se encuentra disponible en la página web de la Institución en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/prefecturanaval/resumen-operativo/buques-capturados>

Asimismo como parte de la política de Estado de la República Argentina los Ministerios de Defensa, Seguridad, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se encuentran desarrollando trabajos inter agenciales para la preservación de los recursos ictícolas, efectuándose en forma coordinada patrullajes temporales coordinados entre buques y aeronaves de la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina, esto como parte del convenio marco alcanzado entre ambas fuerzas.

Para más información puede consultar la respuesta N° 100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 478**

¿Cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional ha implementado o piensa implementar en el corto, mediano y largo plazo en materia de prevención de incendio en vista a lo ocurrido durante el verano del 2021 en la Patagonia Argentina?

## RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental y del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), se llevan adelante de forma continua y sistematizada la generación de información de escala nacional que componen el Sistema de Alerta temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, por lo tanto, no se espera a que se avise de un incendio, el mecanismo se aplica de forma continua. Asimismo, es importante recalcar, que la competencia primaria de respuesta es de cada jurisdicción.

La generación de información y acciones mencionadas, responden a la implementación de políticas preventivas y de apoyo a las diversas jurisdicciones en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF). Son de relevancia para planificar, minimizar impactos en el ambiente y contribuir a la seguridad de los combatientes y civiles.

Teniendo en cuenta su contenido técnico, pueden ser para todo público o para Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y personal técnico de Defensa Civil y/o Ambiente, brigadas provinciales, personal de Parques Nacionales. Se elaboran con diversa temporalidad a fin de anticipar diversas situaciones relativas al fuego y aportar información para la toma de decisiones. Entre las acciones más importantes, podemos mencionar los siguientes productos mensuales, semanales, diarios y a demanda:

### Producto diario

Mapa de peligro de incendios. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y se encuentra disponible en página de Ambiente, Centro de Información Ambiental (CIAM) y SMN que puede consultarse la información al respecto en:

- [https://www.smn.gob.ar/indices\\_peligro\\_fuego](https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego)
- <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>

### Productos semanales

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas.

Brevemente se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

- <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales>

Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se envían dos veces por semana a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Producto mensual (con proyección trimestral)

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

•<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportemensual>

Productos a demanda de las jurisdicciones y de uso interno

#### 1. A demanda

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Son informes a requerimiento (provincias y APN) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

#### 2. De uso interno

Determinación de superficies quemadas. Se realizan mediciones de áreas afectadas de los incendios más importantes en magnitud en base a información satelital.

Estadística de incendios en Argentina. Se recibe información a través de la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Ayuda a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que lo mencionado anteriormente, el funcionamiento de los niveles de actuación (supeditado a la información, manejo y solicitud de las jurisdicciones locales), la estructura, acciones y productos más relevantes puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/servicio-nacional>.

Adicionalmente, informamos que los productos mencionados anteriormente se generan mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital, proveniente de entidades oficiales nacionales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), e internacionales como la National Aeronautics and Space Administration (NASA) y modelos meteorológicos globales como el Global Forecast System (GFS), entre los más relevantes.



Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que se trabaja en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de herramientas basadas en el procesamiento y análisis de información mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital. Por lo que se conformó un grupo de trabajo multidisciplinario, que, en enero del presente año, se presenta a un llamado de Oportunidades PROSAT II “Alerta de Incendios de Vegetación”, para comenzar el Desarrollo de un Sistema Geoespacial que complemente al índice de peligro de incendios de Argentina.

Al mencionado desarrollo, se le suma una convocatoria actual, destinada a crear e implementar una plataforma operativa integral y Apps de telefonía móvil para el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), que permita la incorporación de información satelital para la prevención, monitoreo y alerta temprana de incendios forestales, rurales y de interfase; optimizando los recursos existentes y maximizando la eficiencia de acción de los servicios de prevención y lucha contra incendios forestales que forman parte del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF).

Además, se continúa también, con el análisis, factibilidad y consenso para la instalación de sistemas de monitoreo en tiempo real para la detección temprana de humo y calor en diversas provincias y Parques Nacionales que tienen potenciales problemáticas de incendios de interfase.

Al igual que lo planteado en el final de la respuesta a la Pregunta N° 1565 del presente informe, ID7847 - 7848 – 7841. Desde el SNMF se plantea capacitar a referentes de todas las provincias durante el año 2021 sobre la aplicación del Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales (FWI). Uno de los índices de peligro más completos del mundo, ya que no sólo alerta a la comunidad de las condiciones de peligrosidad, sino que también aporta a los organismos de control información técnica muy valiosa sobre las características de comportamiento de los potenciales incendios. El curso, tiene por objetivo fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios Forestales y Rurales. Al momento se han capacitado a referentes de las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán.

#### **PREGUNTA N° 479**

¿Cuales son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional tiene en vista adoptar a fin de compensar las pérdidas e incentivar el desarrollo de la industria turística Nacional en función de la crisis que atraviesa el sector debido a las medidas de aislamiento dispuestas oportunamente?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2107 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 480**

¿Cuántos subsidios por desempleo se han solicitado a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) por trabajadores en relación de dependencia que " hayan sido despedidos sin justa causa desde la implementación de la prohibición de despidos?

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1311 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 481**

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno Nacional para garantizar el derecho adquirido de los argentinos residentes en el exterior para que puedan votar de manera postal como en 2019?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que el Decreto N° 189/2021 derogó el Decreto N° 45/2019 que había introducido por esa vía un sistema de votación no previsto en la normativa electoral vigente aprobada por el Honorable Congreso de la Nación. De este modo, el Decreto N° 189/2021 restableció la vigencia de las normas que aquel decreto de 2019 modificó, sustituyó o derogó, por lo que todos los ciudadanos argentinos que tengan su domicilio en el exterior registrado en su DNI, se encuentran automáticamente inscriptos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior a cargo de la Cámara Nacional Electoral y podrán votar en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados, siempre que presenten un documento cívico habilitante. Por lo tanto, el derecho al voto de los ciudadanos y ciudadanas residentes en el exterior está garantizado.

Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el derecho adquirido referente al voto de los argentinos en el exterior esta garantizado por un amplio marco normativo, conforme las siguientes Leyes y Decretos:

Ley 24.007 del año 1991, habilita a votar a los argentinos que residen efectiva y permanentemente fuera del territorio nacional, creando a su vez el Registro Nacional de Electores Residentes en el Exterior. Esta Ley otorga la opción de inscribirse a los ciudadanos en dicho registro, acreditando su último domicilio en el país para ser incorporados en el Padrón Electoral del distrito correspondiente.

Decreto Reglamentario 1.138/93, reglamenta el Registro de Electores Residentes en el Exterior, estableciendo los diferentes mecanismos y necesidades para llevar adelante el acto electoral en el exterior. Detalla, entre otras cuestiones, la calidad del elector, sus requisitos, el derecho al voto, la forma de inscribirse en las Embajadas o Consulados, el Padrón Electoral y su exhibición, la guarda de las boletas, etc.

Decreto 403/17, modifica la incorporación de los ciudadanos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior: estarán incluidos en los padrones de residentes en el exterior todos los ciudadanos argentinos, habilitados para el voto, mayores de 16 años y que hayan realizado el correspondiente cambio de domicilio en el DNI 180 días antes de la fecha de

Elecciones Generales. A partir de este Decreto, se modifican los requisitos para ser elector, por lo que podrá ejercer su derecho a voto todo aquel que tenga asentado en su DNI, el domicilio en el territorio de la jurisdicción consular correspondiente, sin tener que realizar ningún trámite adicional y de forma automática.

Decreto 45/2019 y derogación, crea el Registro de Electores Residentes en el Exterior por Correo Postal. Esta modalidad se llevo a cabo en las Elecciones Generales del año 2019. El Poder Ejecutivo Nacional derogó el Decreto el pasado 23 de marzo, considerando entre otros puntos que “se determinó en forma unilateral y por vía reglamentaria, aspectos vinculados a la conformación de padrones de electores y electoras por correo postal, utilización de sobres electorales, procedimientos para la emisión del sufragio y posterior escrutinio, entre otras regulaciones introducidas a través del Decreto 45/19, sin la debida intervención del Honorable Congreso de la Nación ni legislación alguna que habilite reglamentar esta modalidad de votación”

Asimismo, el Decreto considero “Que el artículo 86 del Código Electoral Nacional estipula que los electores y las electoras pueden votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y asentadas, debiendo el presidente o la presidenta de la mesa verificar si el elector o la electora a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa; circunstancia que se realiza indistintamente en las mesas electorales de residentes en el país o en aquellas del exterior”

Como se puede observar del plexo normativo sucintamente descripto, el derecho al voto de los argentinos radicados en el exterior, en ningún momento se ha visto comprometido, y se encuentra absolutamente garantizado. La única modificación es la derogación del voto de manera postal, en virtud de las razones expuestas oportunamente.

## **PREGUNTA N° 482**

AFIP MONOTRIBUTO

¿Cuál es la variación en el índice de litigiosidad que se ha evidenciado en materia tributaria a partir de la sanción de la Ley de Impuestos a las Grandes Fortunas?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, al día 15/06/2021, se registran en todo el país 208 juicios con traslados notificados a la AFIP, cuestionando al Aporte solidario de la Ley 27.605.

## **PREGUNTA N° 483**

AFIP MONOTRIBUTO

¿Cuál es la variación que se ha identificado en el número de monotributistas registrados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los últimos dos años?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información solicitada:

AÑO	Cantidad de monotributistas
2019	3.657.220
2020	3.916.144
2021 (hasta abril)	4.039.975

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 15/06/21

## PREGUNTA N° 484

AFIP MONOTRIBUTO

¿Cuál es la variación que se ha identificado en las diferentes categorías del monotributo registrados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los últimos dos años?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información solicitada:

<b>Categoría</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021 (hasta abril)</b>
A	1.045.147	1.277.758	1.334.486
B	398.181	451.392	443.868
C	359.355	368.613	362.343
D	448.776	439.208	433.675
E	264.113	252.300	254.221
F	174.135	167.123	173.717
G	143.938	128.419	141.258
H	124.842	92.018	150.757
I	6.104	5.982	10.147
J	2.959	3.121	6.436
K	1.731	2.231	5.626
A Pequeño productor	1.187	1.349	1.446
B Pequeño productor	379	394	413
C Pequeño productor	326	326	317
D Pequeño productor	736	646	670

Actividad Primaria	49.154	51.747	51.312
Trabajador Promovido	148.283	163.509	168.553
Sociales	487.874	510.008	500.730
<b>Total</b>	<b>3.657.220</b>	<b>3.916.144</b>	<b>4.039.975</b>

Fuente: AFIP- Fecha de corte: 15/06/21

### PREGUNTA N° 485

#### AFIP MONOTRIBUTO

¿Cuáles fueron los criterios utilizados para la “recategorización de oficio” realizada por AFIP respecto a los monotributistas? ¿Por qué se exigen los montos de manera retroactiva a enero de este año?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

### PREGUNTA N° 486

#### ALQUILERES

¿Cuáles son las consecuencias, efectos y resultados que las regulaciones y restricciones establecidas por la Ley de Alquileres N° 27.551 han tenido en el mercado de alquileres considerando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto 320/2020?

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la Ley 27.551, conocida como Ley de Alquileres, es una modificación del Código Civil. Dicha norma clarifica varios aspectos en las relaciones locativas y modifica algunas regulaciones (plazo del contrato, índice de actualización del canon locativo, responsabilidades de los locadores e inquilinos, etc.), no genera “restricciones”.

La misma, fue votada por unanimidad en ambas cámaras y se encuentra vigente desde Julio de 2020.

El Decreto 320/20 fue rubricado por el Presidente el 29 de marzo de 2020, o sea 3 meses antes de la entrada en vigencia de la Ley 27.551, cuando todavía no se sabía siquiera si

iba a ser tratada y mucho menos si conseguiría aprobación en su segunda instancia, el H. Senado de la Nación. Este decreto presidencial, medida adoptada para mitigar los efectos socioeconómicos a partir de la ASPO, prorrogó los contratos que se vencieron durante su vigencia, prohibió los desalojos y congeló el valor de los alquileres hasta el 31 de marzo de 2021, generando un mecanismo para saldar las deudas contraídas durante dicho período.

Por ende, como se desprende de cada una de las normas mencionadas, una fue largamente debatida (entre 2016 y 2020) para modificar estructuralmente el funcionamiento del mercado de alquileres con fines habitacionales y la otra fue para atender la emergencia producida por efectos de la pandemia. Como es de público conocimiento, el decreto 320/20 no está vigente, y como política de asistencia a las familias o personas que protegía esa norma desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el Protocolo de Alerta Temprana en Caso de Desalojos de alquiler formal, con el objetivo de brindar asistencia a dicho universo.

Según la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, que releva información de los principales 31 aglomerados urbanos, al cuarto trimestre de 2019 (antes de la pandemia) existían 1.841.669 hogares inquilinos, conformados por 4.670.426 personas. Al segundo trimestre de 2020 (en pandemia, vigencia del decreto 320 y previo a la sanción de la Ley 27.551/2020) se achicó a 1.740.828 hogares inquilinos compuestos por 4.556.205 personas. Para el cuarto trimestre de 2020, último dato publicado y ya con 6 meses de la vigencia de la Ley 27.551, la población inquilina creció a 4.928.572 personas en 1.888.961 hogares, por ende, la aplicación de la nueva norma no restringió el acceso al alquiler.

A su vez, otro tema de alto impacto mediático, son los aumentos en los alquileres. Basándonos en la información generada por organismos públicos y tomando como referencia el período desde la entrada en vigencia de la ley (1/7/2020) hasta los últimos publicados (30/4/2021) podemos afirmar que el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina se actualizó en un 28%, mientras que el INDEC midió un aumento del 32% en el IPC GBA Alquiler y el IPC General (inflación) fue del 41%, mientras diversas fuentes del mercado inmobiliario, como por ejemplo ZonaProp, arrojaron un 47% para dicho período.

No obstante, las leyes existentes y las distintas medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, vale destacar que las regulaciones urbanísticas por mandato constitucional (facultades no delegadas) corresponde tomarlas a los gobiernos provinciales. Por lo tanto, mejorar las condiciones de acceso a la vivienda tienen necesariamente que ser con criterios e instrumentos de gestión de suelo. Para colaborar en el fortalecimiento de los gobiernos locales provinciales creamos el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial por Resolución N° 44/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y puesto en marcha por la Resolución N° 2/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial.

## **PREGUNTA N° 487**

**AMBIENTE**

¿Cuales son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional adoptó en vista a paliar la situación las personas y familiar que resultaron damnificadas por los incendios acaecidos durante el verano del año 2021 en la Patagonia Argentina?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 631, del presente Informe

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1803 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 488**

### **AMBIENTE**

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Acuerdo de París?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), presentada en diciembre de 2020, se reforzó el compromiso climático con un aumento de ambición en la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero del 25,7% respecto de la NDC anterior, de 2016.

La Segunda NDC consolida, además, la adaptación como una prioridad para la política climática nacional, al incluir la Segunda Comunicación de Adaptación, que considera 35 líneas de trabajo en 7 sectores prioritarios, orientadas a reducir la vulnerabilidad de nuestras poblaciones, infraestructuras y sistemas de producción.

Asimismo, cuatro meses después, durante la Cumbre de Líderes por el Clima del 22 de abril de 2021, el presidente comprometió un aumento adicional de 2 puntos porcentuales, elevando la ambición a un 27,7% respecto a 2016, lo que significa limitar las emisiones a 349,16 MtCO<sub>2e</sub> (millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente) al 2030.

Tanto en la 2da NDC como en la mencionada Cumbre, el presidente de la Nación instruyó al Gabinete Nacional de Cambio Climático a desarrollar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC) en los términos de la Ley 27.520, así como la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo (ELP o LTS por sus siglas en inglés).

El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático tiene como objetivo consolidar la política climática nacional y las estrategias y acciones que permitirán dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

De acuerdo a la Ley 27.520, la definición del Plan es realizada por las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) y sus instancias de articulación. Este Plan incluirá medidas a abordar desde el gobierno nacional, tanto sectoriales como regionales y transversales, tomando en



consideración aspectos como la perspectiva de género, la transición justa, la gestión de riesgos, entre otros, para su elaboración. Estas acciones se definirán con los aportes de todas las mesas y grupos de trabajo que componen el GNCC y se prevén instancias de consulta y generación de aportes con la ciudadanía y las jurisdicciones.

Debido a la relevancia de algunos sectores en el alcance de los objetivos planteados, se están desarrollando planes de acción sectoriales en los que se abordan de forma pormenorizada las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático identificadas. Los planes sectoriales que se incluirán en el PNAyMCC son:

1. Energía, coordinado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.
2. Transporte, coordinado por el Ministerio de Transporte.
3. Infraestructura y Territorio, coordinado por el Ministerio de Obras Públicas.
4. Agricultura, Ganadería, Pesca y Bosques, coordinado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Salud, coordinado por el Ministerio de Salud.
6. Industria, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.
7. Economía Circular y Gestión de Residuos, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los grupos de trabajo, coordinados por los propios ministerios, son espacios que permiten, además, generar líneas de trabajo para incorporar la perspectiva de cambio climático en las diferentes políticas y programas de sus ministerios, tal como lo estipula la ley. Por su parte, en conjunto con COFEMA, se estableció un plan de trabajo para asegurar la participación activa de las jurisdicciones en la definición del PNAyMCC, de manera de garantizar la federalidad del mismo.

Por otro lado, a través de instancias de intercambio y generación de capacidades, las jurisdicciones están trabajando articuladamente en la elaboración de sus propios Planes de Respuesta frente al Cambio Climático. Estos planes de respuesta representan las acciones a llevar adelante por las jurisdicciones provinciales que hacen que, en conjunto con el PNAyMCC, se alcancen los compromisos asumidos por el país.

El Plan Nacional contará también con estimaciones económicas respecto a los impactos y costos asociados a los eventos climáticos extremos para distintos sistemas socioproductivos, así como una valoración de las medidas definidas y las necesidades para su implementación. Cabe mencionar que el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación y la Estrategia a Largo Plazo se conciben como herramientas que requieren revisiones y actualizaciones periódicas, en favor de una mejora continua de la política climática nacional.

Finalmente, con el fin de generar una participación amplia y activa en la definición de la política y acción climática nacional, en cumplimiento con las recientemente sancionadas Ley Yolanda (Ley 27.592) y de Educación Ambiental Integral (Ley 27.621), y en línea con el Acuerdo de Escazú, se encuentra en ejecución una línea de trabajo enfocada en el fortalecimiento de capacidades, la sensibilización ciudadana y la participación pública.

En este sentido, se realizan en forma periódica capacitaciones para funcionarios del gobierno nacional, para representantes de las provincias, y para actores de la sociedad civil. Además, está en pleno diseño y planificación una Estrategia Nacional de Acción para el Empoderamiento Climático que buscará generar y articular capacidades que impulsen una acción transformadora frente al cambio climático, con la profundidad y urgencia que este desafío requiere. La misma se apoya en la educación, la formación, la sensibilización social, el acceso a la información, la participación ciudadana y la cooperación internacional.

Por otro lado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que nuestro país ha ratificado el Acuerdo de París en 2016 a través de la Ley 27.270. En 2015 presentó su contribución prevista y determinada (iNDC, antecesora de la NDC). Esta fue actualizada en 2016, con la presentación de una NDC que tenía por objetivo no superar la emisión de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2e</sub>) en 2030.

- En diciembre de 2020, la República presentó una nueva NDC que aumentó la ambición climática del país al limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 en 359 MtCO<sub>2e</sub>, lo que equivale a una mejora del 26% (25,7%) en comparación a la NDC anterior.
- Además, incluye la Comunicación de Adaptación, resaltando la importancia que tiene este tema para los países en desarrollo.
- Durante la Cumbre de Líderes sobre el Clima que tuvo lugar durante los días 22 y 23 de abril de 2021 el Presidente anunció que la misma sería elevada hasta llegar a lo que equivale a una mejora del 27,7% en comparación con la NDC presentada en 2016, lo que a su vez significa un 2% más de ambición que la NDC presentada en diciembre de 2020.
- Este nuevo compromiso se alinea con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a dichos niveles.
- Por otra parte, la República ha anunciado su compromiso de presentar una estrategia de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones, con el objetivo de alcanzar un desarrollo neutral en carbono en 2050.
- Todos estos elementos dan cuenta del compromiso de la República Argentina con la acción climática y las negociaciones bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas (CMNUCC) y su Acuerdo de París.
- Argentina participa activamente en las negociaciones climáticas multilaterales, promoviendo consensos que permitan la pronta y plena implementación del Acuerdo.

## **PREGUNTA N° 489**

### **AMBIENTE**

¿Qué medidas está tomando el Gobierno Nacional en materia de ambiente para cumplir con la meta de no exceder la emisión neta de 359 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2e</sub>) en el año 2030?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°488 del presente informe

## PREGUNTA N° 490

### CANAL MAGDALENA

¿Cuál es el modelo económico de sostenibilidad de dicho canal? ¿Cuál es el volumen de carga que aportaría adicionalmente y la eficiencia en costos a que hace referencia el proyecto?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos informa que la obra del Canal de Magdalena implica una infraestructura clave en tanto que conectará el sistema marítimo argentino con el sistema fluvial, favoreciendo el intercambio entre puertos nacionales, y permitiendo una mayor integración del sistema productivo nacional.

La obra generará además diversas oportunidades de desarrollo logístico y portuario para la provincia de Buenos Aires y el sur de nuestro país, y acortará los tiempos de navegación entre los puertos de nuestro país, impulsando también los puertos patagónicos.

En cuanto a la eficiencia en costos, aclaramos que está dada por varios factores. Por un lado, se acortan las distancias entre puertos argentinos, facilitando las conexiones y el traslado de mercaderías, abaratando la logística. Además, las tareas de dragado tendrán un costo menor al de Punta Indio, ya que se estima que la sedimentación del suelo sería menor, facilitando esas tareas.

Los pliegos establecen un plazo de dragado de mantenimiento de cinco años, y el costo de estos trabajos está estimado en el Presupuesto Oficial en \$ 6.446.000.000 + IVA, a valores de mayo de 2021. La previsión es que el Estado realice estas inversiones con fondos del Tesoro Nacional.

Además, es un canal más ancho que el de Punta Indio, lo que permitirá en algunos tramos el tráfico en doble sentido, agilizando los viajes.

Por todo esto es que se habla de eficiencia en los costos. También, consideramos fundamental la obra ya que evitará que, por ejemplo, un buque que va de Escobar a Bahía Blanca deba ir hasta la costa uruguaya y bordear una zona del río para luego regresar a la provincia de Buenos Aires.

## PREGUNTA N° 491

### CANAL MAGDALENA

¿Cuál es el tráfico que transita hacia los puertos al sur del Canal Punta Indio proveniente de la Hidrovia Paraguay Parana (o viceversa), y cuál el volumen transportado que justifique

por sí mismo una inversión de tanta envergadura, tanto para las obras iniciales como para las de mantenimiento?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 490 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 492**

CANAL MAGDALENA

Si bien se encuentra presupuestado el dragado de apertura de dicho Canal, cuál es el costo de mantenimiento de la nueva vía navegable? Sabe si dicho costo será trasladado a la carga o si será afrontado por el propio Estado?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 490 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 493**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿ Cuales son las actividades que está desarrollando el Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar en el territorio de la República la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 419, 560, 561, 562, 563 y 564 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

A mayor abundamiento, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros expresa que el desarrollo de la tecnología 5G conlleva distintos procesos para ser implementada. A través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría de Innovación Pública y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) están abocados a la planificación del espectro radioeléctrico con el fin de atribuir a la tecnología de 5G las bandas que hoy se utilizan para otros servicios. Este primer paso es imprescindible en la planificación del despliegue de redes 5G en el país.

La planificación de espectro para 5G contempla el estudio sobre el estado de ocupación de las bandas en las que sería más propicio el despliegue de 5G y así poder tomar la decisión más adecuada para los intereses de nuestro país basada en recomendaciones que abarcan el ámbito técnico, jurídico y económico. Por lo pronto, este plan se encuentra en etapas finales de elaboración.

Una vez finalizado el mencionado plan se procederá a la reasignación del espectro a esta nueva tecnología y comenzará el proceso de migración de los servicios actuales.

A partir de ese momento se podría comenzar el proceso de asignación de las bandas de frecuencia y el posterior despliegue de redes 5G por parte de los operadores. Vale mencionar que ese tema es prioritario para el Estado nacional y nos encontramos trabajando en los procesos descritos anteriormente para que los argentinos puedan aprovechar esta tecnología lo antes posible.

La prestación del servicio de 5G será provista a la población por medio de operadores privados. Desde el gobierno Nacional se trabaja en herramientas tanto operativas como legales para que la tecnología pueda ser desplegada lo antes posible.

Si bien el 5G es una tecnología móvil, el despliegue de fibra óptica y de miles de antenas con diferentes rangos de cobertura, según el espectro asignado, serán claves para su óptimo funcionamiento. Las normas que faciliten el despliegue de infraestructura, como el Reglamento de Compartición de Infraestructura Pasiva, apuntan a permitir a los operadores una mayor expansión de sus redes.

Por otro lado, existe un vasto universo de empresas que son proveedoras del equipamiento de redes para los operadores que ofrecerán 5G y los tres principales proveedores de redes 5G del mundo (Ericsson, Huawei y Nokia) han mostrado interés en que la tecnología se despliegue en Argentina. En ese sentido, en el mes de marzo ENACOM organizó una exposición de demostraciones de aplicaciones y servicios 5G, donde participaron Nokia, Ericsson y Huawei, ésta en conjunto con Telecom Personal. También otros proveedores de tecnología con intereses en 5G han mantenido reuniones con el Gobierno y demostraron su interés, a saber: Claro, Telecom Personal, Movistar, Qualcomm, Intel, Cisco, ZTE, Facebook, las mencionadas Ericsson, Huawei y Nokia, organizaciones como la GSMA Latin America, 5G Americas, Dynamic Spectrum Alliance, entre otros.

De todas maneras, se debe aclarar que serán los operadores que obtengan espectro radioeléctrico quienes finalmente brinden el servicio 5G a los usuarios.

#### **PREGUNTA N° 494**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿A qué valor comercializa ARSAT el megabyte a los proveedores privados mayoristas de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa a continuación los precios vigentes que comercializa ARSAT, expresados en pesos argentinos y por Megabites por segundo (Mbps):

- Internet Dedicado/Tránsito IP: \$447.
- Transporte: \$90.
- Internet para el Desarrollo: \$225.
- Trebol: \$218.

#### **PREGUNTA N° 495**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuál es el aporte, participación o injerencia del Estado en “Prestación Básica Universal Obligatoria”(PBU) aprobada por la Resolución N° 1467/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 496**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuál es el incremento en los costos que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) estipula tendrán las prestatarias de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para implementar “Prestación Básica Universal Obligatoria”(PBU)? 2020: “Año del General Manuel Belgrano” Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 497**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuáles fueron los parámetros o elementos objetivos en virtud de los cuales la Resolución N° 1466/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) estipula un incremento del 5% en las tarifas de licenciatarios de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)?

#### **RESPUESTA**

ENACOM informa que el DNU 690/20 (norma legal modificatoria de la Ley 27.078), estableció en su Artículo 4º: “...*Suspéndase, en el marco de la emergencia ampliada por el DNU 260/20, cualquier aumento de precios o modificación de los mismos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades. Esta suspensión se aplicará a los servicios de televisión satelital por suscripción*”.

El mismo DNU 690/20 designa como su Autoridad de Aplicación a este ENACOM y dispone que “*deberá dictar las normas complementarias necesarias para el cumplimiento del*

*mismo*”; debiendo destacar que, dentro de los términos del mismo DNU se encuentran las modificaciones a los Arts. 15, 48, y 54 de la Ley 27.078.

Conforme reza el Art. 1° del DNU 690/20, el cual incorpora como Art. 15 de la Ley 27.078 el nuevo texto: *“Los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciarios y licenciarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad”*.

En su Art. 2° el DNU 690/20 sustituye el Art. 48 de la ley 27.078, quedando de esta forma: *“...Artículo 48: Regla. Los licenciarios y las licenciarias de los servicios de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, deberán cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.*

*Los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta.*

*La autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad...”*

El DNU 690/20 también incorpora como servicio público al servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades (introduciendo este carácter en su Art. 3° que modifica el Art. 54 de la Ley 27.078), encomendando expresamente a la Autoridad de Aplicación la regulación de sus precios.

La Autoridad de Aplicación de las Leyes 27.078 y 26.522 es el ENACOM; por lo tanto, es este Organismo el encargado de efectuar la reglamentación de precios facultada.

Así, por Art. 1° de la Resolución 1466/20, se dispuso en carácter de reglamentación que los prestadores de Servicio de Telefonía Fija (STF), Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) y TV Paga, podrían incrementar el valor de sus precios minoristas, hasta un 5% para el mes de enero de 2021; mientras que aquellos prestadores que posean menos de 100.000 accesos y no hubieran aumentado sus precios minoristas durante 2020, podrían hacerlo en hasta un 8% para el mismo mes. Estos incrementos debían ser aplicados sobre sus precios vigentes al 31/07/2020.

En consecuencia, surge de las normas que este ENACOM, en su carácter de Autoridad de Aplicación tanto de la Ley 27.078 como del DNU 690/20 y la Ley 26.522, debe regular los precios de los servicios alcanzados por la Resolución 1466/20.

Cabe aclarar aquí que, si bien los Servicios de TIC que proveen TV Paga se rigen por la Ley 27.078, sus modificaciones, el Servicio de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital continúa bajo las disposiciones de la Ley 26.522 con sus modificatorias y concordantes; ambas normas, con este ENACOM como su Autoridad de Aplicación.

No obstante, ello es una cuestión neurálgica que el marco regulatorio posea instrumentos dinámicos que permitan incorporar de forma rápida y eficiente las circunstancias y desafíos que presenta la permanente evolución de los servicios de TV Paga, pues su universo de usuarios y usuarias pretenden la prestación eficiente, a precios justos y razonables, cualquiera sea el vínculo por el cual accedan finalmente al servicio.

Ergo, y a los fines de tutelar los derechos de los usuarios y usuarias que consumen TV Paga y cumplir con la instrucción derivada del DNU 690/20, no puede ponderarse este mercado de manera sesgada en función de la tecnología por la cual se accede a su prestación; razón por la cual, tanto los precios minoristas como la prestación básica universal y obligatoria destinadas a los servicios de TV Paga, deben incluir todas sus modalidades, independientemente de la tecnología de su vínculo.

La regulación establecida, sobre todo, en el Art. 1° de la Resolución 1466/20, persigue la justicia y razonabilidad en los precios minoristas de los Servicios de TIC y de TV Satelital, subyaciendo en esta regulación los inexorables valores sociales de la equidad, igualdad y consecución de derechos, pues la esencialidad de tales servicios lleva ínsito su acceso indiscriminado en garantía de los derechos fundamentales de las personas que se satisfacen, no sólo a través, sino a partir de ellos.

En ese sentido, la regulación de precios establecida en la Resolución 1466/20 pretende una sinergia regulatoria respecto de los precios que convoque la realidad que las TIC y la TV Satelital representan no sólo como un portal de acceso a la salud, el trabajo, a la educación, a la justicia, a la seguridad, al conocimiento, a la información y al entretenimiento, sino considerando su incidencia fundamental en la construcción del desarrollo económico y social.

Todos los precios de servicios regulados en la reciente reglamentación persiguen la menor afectación en los ingresos de la población, junto con razonables márgenes de ganancia para las empresas prestadoras, fomentando un escenario en el que se pretende estimular la competencia por precios libres, pero sin soslayar el marco de emergencia sanitaria ampliada por DNU 260/20. La República Argentina, al igual que el mundo entero, se enfrenta a incalculables consecuencias derivadas de la pandemia que se encuentra atravesando por la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19, y cuya inadvertencia es inexcusable.

Además, debe recordarse que la fijación de precios y promociones de los Servicios de TIC o TV Satelital no es la única herramienta para el ejercicio de competencia, ya que en la demanda de este tipo de servicios es usual que la decisión de los y las consumidoras se vea afectada por la experiencia integral que se les brinda, y que se compone por la calidad y la tecnología disponibles, como así también la experiencia en servicio de mesa de ayuda y resolución de problemas, entre otras cuestiones.

Siendo que la medida dispuesta por el Art. 4° del DNU finalizaba el 31/12/20 no quedan dudas que le corresponde a esta ENACOM dictar las normas que regulen sus precios, en el ámbito de la competencia citada e instruida en el propio DNU 690/20, y así lo efectúa conforme las nuevas autorizaciones de incrementos aprobadas en las normas sucesivas dictadas con posterioridad.

Para fijar la variable de ajuste y/o modificación eventual de los precios de los servicios alcanzados, se ha tenido en especial consideración la situación de emergencia que atraviesa nuestro país y la afectación del poder adquisitivo de los usuarios y usuarias.

Los derechos de los prestadores no están en discusión ni tampoco se pretende su lesión o inobservancia; sino que, por el contrario, este ENACOM busca morigerar el impacto de una eventual salida abrupta de la suspensión de aumentos que pudiera perjudicar los intereses de las sociedad en su conjunto derivada de su eventual imposibilidad de acceso a tales



servicios esenciales si éstos se tornaran inasequibles, en tanto su demanda se ha visto notablemente incrementada en las circunstancias epidemiológicas y sanitarias actuales.

A continuación, se exponen una serie de variables que dan cuenta de la afectación en el poder adquisitivo sufrida por la población argentina durante los años 2018 y 2019:

**Variaciones registradas desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019**

	2018	2019	2018-2019
<b>Precios al consumidor</b>			
IPC - General	48%	54%	<b>127%</b>
IPC - Comunicaciones	55%	64%	<b>155%</b>
IPC - Regulados	53%	48%	<b>127%</b>
<b>Ingresos de la población</b>			
Ingreso promedio per cápita familiar	28%	47%	<b>87%</b>
Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTTE)	31%	44%	<b>88%</b>
Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)	28%	49%	<b>90%</b>
Haber mínimo jubilatorio	28%	51%	<b>94%</b>
Asignación Universal por Hijo (AUH)	29%	51%	<b>94%</b>

Fuente: Índice de precios al consumidor con cobertura nacional medido por el INDEC; Ingreso promedio *per cápita* familiar medido por el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares. Datos sobre RIPTTE, SMVM, Haber Mínimo Jubilatorio y AUH<sup>2</sup> surgen del portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía de la Nación.

Según se observa en el cuadro anterior, los precios de una canasta representativa de bienes aumentaron un 127% durante los años 2018 y 2019; mientras que el ingreso promedio familiar *per cápita* de la población aumentó únicamente en un 87%. Es decir, la población argentina sufrió una pérdida significativa de poder de compra, dada la diferencia de 40 puntos porcentuales ocurrida entre la evolución de los precios y los ingresos percibidos por toda vía.

Esta afectación del poder adquisitivo se torna aún más dramática si se consideran las variaciones sucedidas desde el año 2016 en adelante, aunque en este caso no se exponen para no complejizar la obtención de información previa.

Puntualmente, el índice correspondiente al sector de Comunicaciones, que refleja las variaciones sucedidas en diversos Servicios de TIC, así como también en servicios postales y equipos terminales, aumentó en un 155% durante el período analizado (2018-2019). Aproximadamente 30 puntos porcentuales por encima de la inflación general y de otros bienes y servicios “regulados” al momento de la medición (combustibles para la vivienda, electricidad, agua y servicios sanitarios, sistemas de salud y servicios auxiliares, transporte público de pasajeros, funcionamiento y mantenimiento de vehículos, correo, teléfono, educación formal, cigarrillos y accesorios).

En ese sentido, es dable señalar que, según las mediciones realizadas por el INDEC, el gasto promedio de los hogares en el rubro de Comunicaciones pasó de representar un 4% del total en los años 2004-2005 a un 5,2% del total en los años 2017-2018.

En virtud del contexto señalado, para la reglamentación de los precios de servicios establecida en la Resolución 1466/20, fue especialmente considerado el criterio seguido

por la CSJN -citado en los fundamentos del DNU 690/20- en los autos “*Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo*”, donde sostuvo que “...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de confiscatoria, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar.”

En el mismo precedente, la CSJN consideró necesario fijar ese temperamento, entre otros, como uno de los criterios rectores con relación a la razonabilidad de la política tarifaria a adoptarse sobre los servicios públicos esenciales, con la expectativa de que tales consignas sean asumidas en el futuro para casos similares.

Ahora bien, teniendo en cuenta el criterio señalado, y en orden de valorar el incremento dispuesto para enero de 2021 en los precios de Servicios de TIC y TV Satelital, fue analizada la evolución de las variables económico-sociales hasta el año 2020 incluido, siendo este último de características especiales dado el cambio de gobierno y la pandemia acaecida en el país.

**Variaciones acontecidas desde Enero de 2018 a Diciembre de 2020:**

	2018	2019	2020 (*)	<b>2018-2020</b>	<b>2019-2020</b>
<b>Precios al consumidor</b>					
IPC – General	48%	54%	36%	<b>209%</b>	<b>109%</b>
IPC – Comunicaciones	55%	64%	8%	<b>174%</b>	<b>76%</b>
IPC - Regulados	53%	48%	15%	<b>161%</b>	<b>70%</b>
<b>Ingresos de la población</b>					
Ingreso promedio <i>per cápita</i> familiar	28%	47%	19%	<b>123%</b>	<b>75%</b>
RIPTE	31%	44%	35%	<b>154%</b>	<b>95%</b>
SMVM	28%	49%	22%	<b>132%</b>	<b>82%</b>
Haber mínimo jubilatorio	28%	51%	35%	<b>163%</b>	<b>104%</b>
AUH	29%	51%	35%	<b>163%</b>	<b>105%</b>

Fuente: Índice de precios al consumidor con cobertura nacional medido por el INDEC; Ingreso promedio *per cápita* familiar medido por el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares. Datos sobre RIPTE, SMVM, Haber Mínimo Jubilatorio y AUH surgen del portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía.

(\*) Las variaciones en el ingreso promedio *per cápita* familiar corresponden al tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019, dado que todavía no fueron publicadas las mediciones del cuarto trimestre de 2020.

Durante los años 2019 y 2020, como resultado de las políticas instrumentadas en materia de ingresos y tarifas, se observa que los precios de los bienes y servicios regulados (+70%) acompañaron el ritmo de crecimiento de los ingresos *per cápita* de la población (+75%).

En cuanto a los Servicios de TIC, considerando la política comercial desarrollada por los prestadores, el impacto de los distintos acuerdos de precios arribados entre determinadas licenciatarias y el Estado Nacional, así como también el congelamiento dispuesto entre el 31 de julio y el 31 de diciembre de 2020, se observa que los precios asociados al sector reflejan un crecimiento del 76% en los años 2019 y 2020.

En ese sentido, si bien durante el 2019 el índice del rubro comunicaciones creció 10 puntos porcentuales por encima de la inflación general y 17 por encima del ingreso promedio *per cápita* familiar; las políticas sectoriales instrumentadas durante el año 2020 han permitido que los precios de Servicios de TIC (+76% según el índice analizado) crecieran en forma similar a los ingresos *per cápita* de la población (+75%), y 6 puntos por encima de otros bienes y servicios regulados (+70%).

A fin de cuentas, en la reglamentación de precios prima el criterio por el cual se busca prevenir que las tarifas de servicios públicos, dentro de los cuales ahora se incluye a los Servicios de TIC y el servicio esencial de TV Satelital, detraigan una proporción irrazonable de los ingresos de la población y afecten su poder de compra, de forma tal que se impida o dificulte el acceso a tales bienes necesariamente irremplazables.

Sin embargo, considerando todo el período desde diciembre de 2017 en adelante, el índice de precios del rubro comunicaciones muestra que los precios representativos del sector crecieron un 174%, 11 puntos porcentuales por encima de otros precios regulados y 51 por sobre el ingreso promedio *per cápita* familiar.

Por último, como otro elemento que hace al análisis de política regulatoria de reglamentación sobre los precios instruida en el DNU 690, se tuvo en cuenta lo estipulado por el PEN y el Congreso Nacional para el Presupuesto del año 2021, en donde se estimó que la inflación interanual sería equivalente al 29% en diciembre del año 2020, ello sin perjuicio de la progresividad y gradualidad que insumirá dicho proceso de desinflación y la eventual calibración de las variables que en él impactan.

En base a estos y otros elementos considerados, se concluyó que se encontraban dadas las condiciones para autorizar en el mes de enero de 2021 un incremento de precios hasta un 5% para los licenciatarios en general y hasta un 8% para aquellos que posean menos de 100.000 accesos y que no hubieran aumentado sus precios en cualquiera de sus planes y servicios durante el año 2020.

También se señaló que convalidar pretensiones de precios superiores para el mes de enero generaría que los usuarios y usuarias se vean obligados a soportar un precio de servicio que los pudiera tornar inasequibles y, consecuentemente, irrazonables, puesto que implicaría una afectación a una gran parte de la sociedad, pretendiendo detraer una proporción excesiva de los ingresos de los usuarios y usuarias, perjudicando su accesibilidad y los derechos fundamentales que los servicios de comunicaciones en general permiten satisfacer, *máxime* durante la pandemia, donde ha quedado demostrado cabalmente que sólo a través del uso de sus tecnologías fue posible esa satisfacción.

La hermenéutica seguida para la regulación de precios, recepta fundamentalmente el temperamento que la CSJN entendió prudente seguir como uno de los criterios rectores con relación a la razonabilidad de la política tarifaria a adoptarse sobre los servicios públicos esenciales; siendo su lógica básicamente protectoria de los sectores más vulnerables cuyos incrementos durante el año están muy alejados de las proyecciones de incrementos pretendidos por las grandes prestadoras del sector.

En lo que atañe a la razonabilidad de la medida es menester señalar que dicho principio emerge de la interpretación armoniosa de los Art. 28 y 33 de nuestra Constitución Nacional, conforme los cuales, los derechos se ejercen según las Leyes que reglamentan su ejercicio, y esa reglamentación encuentra su límite en la razonabilidad a los fines de evitar que se

restrinja demasiado el derecho que se reconoce o establece, desvirtuándolo o privándolo de contenido.

En cuanto a la perspectiva económica, la medida no se dicta en desmedro de las empresas prestadoras de Servicios de TIC o TV Satelital, sino que, en esa primera etapa, se han arribado a los porcentajes de incremento de precios aludidos *ut supra* en garantía del cumplimiento de la premisa consignada por el DNU 690/20, referida a que el precio de tales servicios debe cubrir los costos, las inversiones y una ganancia razonable.

Cabe tener presente que el aumento del 5% en general y el 8% para los casos particulares para el mes de enero de 2021 sirvió como una salida gradual del congelamiento de precios instaurado hasta diciembre de 2020.

Dicha decisión se tomó, como hemos visto y justificado, en base a parámetros justos y razonables por esta Autoridad Regulatoria, dentro de la propia esfera de incumbencia de la administración y procurando una regulación que es y debe ser dinámica. Esto significa que mes a mes vienen siendo analizados los distintos parámetros bajo el análisis de razonabilidad que deben tener los precios de los servicios alcanzados por la Resolución ENACOM 1466/20, y por ello es que desde comienzo del año se han generado nuevas normas regulatorias que contemplan diversos porcentajes de aumentos máximos, puesto que en esencia la actividad regulatoria de la autorización de precios máximos es dinámica y no debe analizarse aisladamente a la luz de esta primera norma, derivada del momento concreto y particular del fin de la suspensión de aumentos impuesto a las prestadoras.

Puede observarse que la reglamentación ha dispuesto medidas asimétricas a fin de proteger a aquellos prestadores con menor cantidad de clientes y menor capacidad económica.

Asimismo, debe tenerse especialmente en cuenta que por medio del Art. 2° de la Resolución 1466/20, los licenciatarios estarán sujetos a los porcentajes de aumento establecidos por su Art. 1° hasta tanto no medie autorización expresa por parte de esta Autoridad de Aplicación para su modificación, previa evaluación de la solicitud. Es decir, la propia norma prevé que, si una prestadora entiende que le correspondería un incremento superior al fijado por la norma, tiene la posibilidad de presentar y fundar su pretensión ante este ENACOM para su análisis bajo los parámetros establecidos en la Ley 27.078.

En suma, los sucesivos incrementos que esta Autoridad de Aplicación autoriza, son la herramienta más justa, razonable y asequible para todos los actores involucrados, en función de proyectar una salida gradual del congelamiento de precios instaurado hasta diciembre de 2020, y garantizar el acceso a los servicios esenciales de comunicaciones en el contexto de emergencia declarada en toda la República Argentina con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Otro de los elementos transversales y objetivos en tanto criterios de determinación de los incrementos autorizados en enero 2021, surge de la propia esencialidad de los servicios comunicaciones que, como se ha dicho, ha sido expuesta de forma indubitable en el paroxismo que atraviesa el mundo entero, pues es justamente en ese mismo contexto y la incertidumbre que el flagelo de la pandemia acarrea que la conectividad a través de los servicios esenciales de comunicaciones deviene imprescindible para garantizar los valores sociales de la equidad, igualdad y consecución de derechos.

El acceso a los Servicios de TIC y TV Satelital resultó ser la única manera de ejercer muchos de los derechos fundamentales y elementales de las personas, tales como trabajar, estudiar, acceder a la justicia, a la seguridad de la población, a la salud -incluyendo su inscripción para la vacunación-, ejercer el comercio, cumplir con sus obligaciones fiscales y/o tributarias, interactuar con la Administración local, provincial o nacional en sus distintos ámbitos; acceder a los beneficios de la seguridad social, conocer y acceder a las normas de excepción que regulan a la sociedad en el marco de la pandemia y estar informados, por mencionar sólo algunos.

#### **PREGUNTA N° 498**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuáles serán las URLS que serán de acceso gratuito de acuerdo al anexo 2 de la Resolución N° 1467/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)?

#### **RESPUESTA**

El ENACOM informa que a través de la Resolución 1467/20 fue aprobado el esquema de la Prestación Básica Universal Obligatoria para cada uno de los servicios delimitados por el Decreto 690/20.

Cada uno de estos planes fue diseñado para garantizar un piso elemental de servicio, entendido como aquellas prestaciones indispensables que deben ser mantenidas indefectiblemente a los fines del cumplimiento de los objetivos plasmados en el decreto citado.

En este marco, por el Anexo II de la referida Resolución se aprobó la “Prestación Básica Universal Obligatoria” (PBU-SCM) para los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), la que prevé una mistura de minutos de llamada de voz, mensajes de texto (SMS), acceso libre para enviar texto a través de la plataforma Whatsapp y acceso gratuito a los sitios de internet cuyos dominios sean: gov.ar; gov.ar; edu.ar; educ.ar; y uba.ar.

#### **PREGUNTA N° 499**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuales son las Empresas e Inversores que han demostrado interés en prestar la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil en el territorio de la República Argentina

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 493 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 500**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuales son las medidas que desarrolla el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de garantizar el acceso a internet y la conectividad en los barrios vulnerables?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 318 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 501**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuales son las obras de infraestructura que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando e impulsando a fin de implementar en el territorio de la República la tecnología de quinta generación (5G) para conexiones de banda ancha móvil?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 493 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 502**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Cuántos beneficiarios se han inscripto al programa PBU? Indique la cantidad por tipo de prestación.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 503**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿En que se basa la obligación de los licenciatarios de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de informar los beneficiarios de la “Prestación Básica Universal Obligatoria”(PBU) según lo establece el Artículo 21 de la Resolución N° 1467/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 504**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Ha considerado el Estado Nacional si las resoluciones en análisis afectarán en la recaudación nacional? Y cómo afectará al Fondo de Servicio Universal? En caso afirmativo informe los montos.

#### **RESPUESTA**

ENACOM señala que el Fondo Fiduciario del Servicio Universal se integra con los aportes de inversión realizados por los licenciatarios de TIC, que equivalen al uno por ciento (1%) de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios, netos de los impuestos y tasas que los graven.

En ese marco, dado que la recaudación del fondo está atada a la facturación de los prestadores, su evolución depende de cómo varíen tanto los precios como las cantidades de los servicios consumidos.

Si bien la regulación de los aumentos de precios se verá reflejada en la recaudación del FFSU, esta relación no es proporcional ya que depende de cómo varíen los hábitos de consumo en respuesta a los precios y/u otras variables de orden macroeconómico (salarios, asignaciones, jubilaciones, etc.).

#### **PREGUNTA N° 505**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Han crecido los niveles de conectividad en el país desde el comienzo de la pandemia? En caso afirmativo, informe el porcentaje de crecimiento por provincia

#### **RESPUESTA**

ENACOM informa que en virtud de lo informado por los prestadores en la Plataforma web de ENACOM con carácter de DDJJ y en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2220/12, se observa un incremento del 8,61% a nivel nacional en la cantidad de accesos a Internet fija -conexiones domiciliarias- entre marzo 2020 y diciembre del mismo año.

En este sentido, y en términos reales, observamos que los accesos a Internet fijo declarados a marzo de 2020 arrojan un total nacional de 8.812.426, mientras que a diciembre de 2020 el total asciende a 9.571.562 (último período publicado por ENACOM); por lo que hubo un aumento de 759.136 accesos (8,61%).

En lo que respecta al crecimiento de accesos de Internet fijo desagregado por provincia, se detallan a continuación las variaciones porcentuales habidas entre marzo y diciembre de

2020 sobre accesos declarados y que derivan, en términos relativos y como se expresó anteriormente, con un incremento de las conexiones domiciliarias del 8,61% a nivel nacional:

#### Acceso de Internet por Provincia

Provincia	Variación 3/20 - 12/20
Buenos Aires	8,77%
Capital Federal	1,92%
Catamarca	32,20%
Chaco	15,64%
Chubut	34,98%
Córdoba	11,29%
Corrientes	10,26%
Entre Ríos	6,70%
Formosa	8,12%
Jujuy	15,48%
La Pampa	8,60%
La Rioja	9,18%
Mendoza	17,44%
Misiones	10,19%
Neuquén	9,37%
Río Negro	11,89%
Salta	9,98%
San Juan	13,02%
San Luis	8,04%
Santa Cruz	4,77%
Santa Fe	6,44%
Santiago Del Estero	3,81%
Tierra Del Fuego	2,11%
Tucumán	15,51%
<b>PAIS</b>	<b>8,61%</b>

Fuente: ENACOM

#### PREGUNTA N° 506

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Qué procedimiento implementará el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a fin de sustanciar las presentaciones contempladas en el Artículo 15 de la Resolución N° 1467/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)?

#### RESPUESTA



La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 507**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Tiene previsto el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) algún incentivo para fomentar la inversión del sector privado?

## **RESPUESTA**

ENACOM señala que es importante indicar inicialmente que el Reglamento General Del Servicio Universal (RGSU), aprobado por la Resolución 721/20, establece que "... ENACOM, a través de las áreas competentes, diseñará los distintos Programas, para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal, pudiendo establecer categorías."

"Los programas del Servicio Universal podrán comprender, entre otros:

- a. Acceso y prestación de servicios de TIC a grupos de usuarios que por sus necesidades sociales especiales o por características físicas, económicas, o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios, independientemente de su localización geográfica.
- b. Despliegue de infraestructura para proveer conectividad en Instituciones públicas.
- c. Despliegue de infraestructura para proveer conectividad en zonas Rurales y zonas con condiciones geográficas adversas para el desarrollo de servicios TIC.
- d. Apoyo financiero para Cooperativas y PyMEs que presten Servicios de TIC, para la expansión y modernización de sus redes.
- e. Despliegue de infraestructura para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO).
- f. Toda obra, proyecto o desarrollo tecnológico para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, en los términos del Artículo 18 de la Ley 27.078.
- g. Acceso y prestación de servicios TIC para barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto 358/17, que excepcionalmente requieran de una solución urgente, en el marco de una emergencia nacional sanitaria."

En este sentido, ENACOM está llevando a cabo diferentes Programas y Proyectos que involucran desde despliegue de infraestructura para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC, proyectos o desarrollos tecnológicos para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, hasta apoyo financiero en concepto por ejemplo de Aportes No Reembolsables (ANR) o subsidio de tasas de crédito, todo lo que conlleva a fomentar la inversión del sector privado.

Como ejemplo, se señalan los siguientes:

- Convocatoria para la Universalización y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, en el marco del Programa de Conectividad Resolución 3597/16. (Resolución 2899/18 y modificatorias: Resoluciones 4701/18, 4751/18, 363/20, 731/20, 359/21 y 370/21). Este concurso que tiene como finalidad el financiamiento, a través

de ANR, de proyectos orientados a la universalización y mejora de infraestructura de las redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha en áreas con necesidades insatisfechas en localidades menores a 30.000 habitantes.

- Convocatoria a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciatarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar, en el marco del Programa de Conectividad Resolución 3597/16. (Resolución 2539/19 y modificatorias: Resoluciones 270/20, 737/2020 y 1211/20), la cual tiene como objetivo implementar proyectos de extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de ANR.
- Convocatoria a Concurso Público a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, que sean titulares de Licencia de Servicios de TIC y cuenten con registro del Servicio de Valor Agregado -Acceso a Internet-, en el marco del Programa de Conectividad Resolución 3597/16 (Resolución 909/20). Concurso que tiene por objetivo Implementar proyectos de despliegue y actualización de la infraestructura de redes para la prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en unidades poblacionales en las que dicho servicio no esté disponible o esté parcialmente disponible, a ser financiados parcialmente a través de ANR.
- Convocatoria a Concurso Público a Licenciatarios de Servicios TIC, que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, en el marco del Programa de Conectividad Resolución 3597/16. (Resolución 1490/20). Este concurso tiene como objetivo implementar proyectos para mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha y/o, fundamentalmente, el reemplazo de los actuales tendidos con la incorporación de fibra óptica a los usuarios donde el proponente del Proyecto cuente con un máximo de 2000 accesos, en localidades de hasta 30.000 habitantes y donde el mismo preste actualmente Servicios TIC. El Organismo financiará el (100%) de las Inversiones Financiadas del Proyecto a través de ANR.
- Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) (Resolución 867/20) y en el marco del mismo, el Proyecto de Actualización de la Red Federal de Fibra Óptica (Resolución 1018/20). El Programa tiene como objetivo primordial el de "propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el aumento de capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta a los pedidos de aumentos de capacidad y de nuevos servicios solicitados por licenciatarios servidos actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad

en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica”. Es así como el mencionado Proyecto aprobado en el marco del Programa tiene por finalidad incrementar la disponibilidad, acceso, y la calidad de los servicios TIC a través de la actualización tecnológica y ampliación de la capacidad de la REFEFO.

- Proyecto Aumento de Capacidad de las Redes Incorporadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Resolución 634/21, aprobada en el marco del Programa de Conectividad). El objetivo general del Programa es el de financiar a través de los Fondos del Servicio Universal la puesta en operación definitiva de la Red Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Los beneficiarios finales serán los usuarios de los licenciarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o que, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.
- Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC. (Resolución 1206/20). Este Programa tiene como objetivo el de “Propiciar la financiación de Proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo, entendido como bienes de uso y bienes de capital nuevos, para operar redes de infraestructura, por parte de micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, banca pública nacional, provincial y/o cooperativa con tasas de interés parcialmente bonificadas por el ENACOM.” Los destinatarios del Programa serán las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME), según lo establecido en la Resolución SEPYME 357/15, y las Cooperativas de Servicios que acrediten tal condición de acuerdo a constancias expedidas por el Estado Nacional o Estados Provinciales, que cuenten con Licencia de Servicios de TIC y registro de Servicio de Valor Agregado (SVA) - Acceso a Internet.
- Programa: Créditos Preferenciales para Despliegue y Actualización de Redes de Acceso a Servicios de TIC (Resolución 1898/18). Este Programa tiene como objetivo específico propiciar la implementación de proyectos de inversión que tengan por finalidad la actualización y reconversión tecnológica, la ampliación de las redes de última milla y/o la interconexión a redes de servicio mayorista por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) y personas humanas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos a tasa subsidiada. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados al despliegue o actualización hacia redes físicas cableadas que cumplan con la definición de redes NGN (*Next Generation Network*) establecida en el Decreto 1340/16 y que contemplan la

red de acceso, denominada red de última milla. También podrá formar parte de la red el despliegue para la conexión con el servicio mayorista de acceso a internet, priorizándose la conectividad con la Red Federal de Fibra Óptica que se encuentra desplegada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT). Los destinatarios del Programa serán las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según lo establecido en la Resolución SEPYME 357/15 y sus modificatorias y complementarias, ya sean personas jurídicas o humanas que cuenten con Licencia Única Argentina Digital y registro que se corresponda al tipo de servicio valor agregado (SVA) - acceso a Internet emitido por la Autoridad de Aplicación en los términos de la Ley 27.078 o de sus títulos originales.

- Convocatoria a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes no Reembolsables; en el marco del Programa de Conectividad (Resolución 1490/20). El objetivo de la Convocatoria es: Implementar proyectos para mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha y/o, fundamentalmente, el reemplazo de los actuales tendidos con la incorporación de fibra óptica a los usuarios donde el proponente cuente con un máximo de 2000 accesos, en localidades de hasta 30.000 habitantes y donde el mismo preste actualmente Servicios TIC. Los destinatarios son los Licenciatarios de hasta (2.000) accesos, que sean Licenciatarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet.

## **PREGUNTA N° 508**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Tiene previsto el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) algún incentivo para que las más de 1.200 PyMES prestatarias de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan continuar sus actividades e incluir “Prestación Básica Universal Obligatoria”(PBU) aprobada por la Resolución N° 1467/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)?

## **RESPUESTA**

ENACOM, como Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Servicio Universal, ha implementado diversos programas cuya finalidad es asegurar un servicio de calidad, accesible y a precios justos y razonables a todos los habitantes del país, con independencia de su localización geográfica.

A través de la Resolución 721/20, el ENACOM estableció siete programas que constituyen marcos de políticas públicas tendientes al logro del objetivo del Servicio Universal. Cada uno de estos Programas, que son implementados por los Licenciatarios de Servicios de

TIC, se complementan entre sí de manera tal de atender a las diversas necesidades que se presentan en el territorio nacional.

Haciendo foco ya en el universo de pequeños prestadores, sean estos Cooperativas y PyMEs, se pueden traer a consideración algunos de los programas más representativos incluidos en la Resolución 721/20: Apoyo financiero para Cooperativas y PyMEs que presten Servicios de TIC, para la expansión y modernización de sus redes; despliegue de infraestructura para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO); y toda obra, proyecto o desarrollo tecnológico para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, en los términos del Artículo 18 la Ley 27.078.

Por otro lado, y en el marco del Programa Conectividad, determinado por la Resolución 3597/16, se encuentran abiertas convocatorias para la presentación de proyectos para su financiamiento a través de Aportes No Reembolsables.

Esta Convocatoria, aprobada por la Resolución 1490/20, se orienta a Licenciarios de Servicios TIC, que cuenten con registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet- reemplazando los actuales tendidos con la incorporación de fibra óptica a los usuarios donde el proponente cuente con un máximo de 2000 accesos, en localidades de hasta 30.000 habitantes y donde el mismo preste actualmente Servicios TIC.

Asimismo, se encuentra vigente la convocatoria Ampliación de Localidades hasta 30.000 habitantes. Esta convocatoria, aprobada bajo las Resoluciones 2899/18, 4701/18, 4751/19 y 363/20 se orienta a Licenciarios de Servicios TIC que cuenten con registro de valor agregado –Acceso a Internet- que presten servicios en localidades de menos de 30.000 habitantes y proyecten mejorar y/o ampliar su infraestructura desplegada y la prestación de servicio en dichas localidades y extenderlas a zonas sin cobertura de la misma.

Adicionalmente vale destacar que por Resolución 1206/20 se ha aprobado el Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC. Este Programa tiende a propiciar la financiación de Proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo, entendido como bienes de uso y bienes de capital nuevos, para operar redes de infraestructura, por parte de micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas prestadoras del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el otorgamiento de créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, banca pública nacional, provincial y/o cooperativa con tasas de interés parcialmente bonificadas por el ENACOM. Se ha destinado a los fines de la ejecución del Programa hasta la suma de \$1.000 mil millones, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley 27.078

El ENACOM ha adjudicado al Banco de la Nación Argentina la ejecución directa de parte de los fondos destinados a este Programa (Resolución 152/21) la que se encuentra disponible para la solicitud por parte de los destinatarios antes descriptos.

Todas estas herramientas coadyuvan a la concreción de la finalidad del Servicio Universal a la vez que permite robustecer la infraestructura de las redes de conectividad permitiendo a los prestadores de servicios de TIC ofrecer más y mejores servicios a los usuarios y usuarias.

## PREGUNTA N° 509

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Tiene previsto el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la realización de obras de infraestructura o despliegue de ancho de banda que satisfagan el aumento de la demanda del servicio en ocasión de la “Prestación Básica Universal Obligatoria”(PBU)? En caso afirmativo detalle cuáles, fecha de inicio y fin de obra, cantidad de beneficiarios, costo.

## RESPUESTA

De acuerdo a la consulta efectuada, es menester informar que ENACOM, en virtud del aumento de la demanda del servicio que podría generarse en ocasión de la Prestación Básica Universal Obligatoria (PBU) y respecto a un aumento efectivo de tráfico de datos por parte de los usuarios y usuarias de la REFEF0 que se está evidenciando, considerando el estado actual de las infraestructuras que componen la red, propició específicamente un Programa y Proyecto a fin de aumentar la capacidad de la REFEF0, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta a los licenciatarios de servicios TIC servidos actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es así como a través de la Resolución 867/20 de fecha 11/08/20 el Organismo aprobó el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal De Fibra Óptica (REFEF0), y en el marco de dicho Programa, por Resolución 1018/20 aprobó el Proyecto de Actualización de la Red Federal De Fibra Óptica, cuyo objetivo es el de financiar a través de los Fondos del Servicio Universal la ampliación de la capacidad y la actualización tecnológica del equipamiento de la REFEF0, con el fin de aumentar el ancho de banda para los servicios, facilitar el crecimiento modular, reducir la latencia, elevar el nivel de seguridad de la red e incrementar la predicción del comportamiento del tráfico. De esta manera los beneficiarios finales del proyecto serán los usuarios de los licenciatarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEF0, por su cercanía a nodos de la mencionada red, y puedan acceder a ella.

El monto destinado a la ejecución de dicho Proyecto es de hasta \$3.000 mil millones del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley 27.078. La implementación del mismo supone la realización de acciones articuladas entre ARSAT (como adjudicatario del referido Proyecto) y ENACOM. El Plazo de ejecución está previsto en (24) meses, a contar desde la firma del Convenio.

Así se destaca que el Organismo entiende que el desarrollo, implementación y operación de la REFEF0 deviene como una consecuencia necesaria de la búsqueda de la inclusión digital, de la eliminación de la brecha tecnológica y de la consecuencia de objetivos plausibles de igualdad de oportunidades y, por tanto, se transforma en el eje central del Servicio Universal.

En efecto, el Estado Nacional ha reconocido la relevancia del derecho humano a las comunicaciones, y a la conectividad en particular, como medio para la satisfacción de otros derechos fundamentales, como ser el derecho a la salud, a la educación, entre otros. Y, por lo tanto, a través de las distintas normas, planes y programas, ha procurado mejorar las

condiciones de conectividad, en especial de aquellas poblaciones que, por su ubicación geográfica, cuentan con menor oferta de servicios de conectividad generando una verdadera brecha digital.

La situación producto de la pandemia COVID – 19 primera y segunda ola, las distintas medidas que dieron origen al distanciamiento social, preventivo y obligatorio y la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, constituyeron el escenario en el cual fueron declarados de carácter esencial, las actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales, poniendo en mayor evidencia las inequidades en materia de conectividad en el territorio nacional, lo que hizo que se impulsaran más y mayores medidas tendientes a paliar dicha situación en corto y mediano plazo.

En este orden, siendo que la REFEOF resulta fundamental para brindar servicios TIC bajo los principios de igualdad, continuidad y regularidad, y su despliegue ha permitido generar condiciones de asequibilidad y de acceso a la par que ha robustecido la penetración del servicio de internet en pequeñas localidades y en zonas comercialmente desfavorables para la inversión privada, es que a fin de poder asegurar la conectividad de los habitantes de todo el país en este escenario de pandemia, el ENACOM consideró de real importancia aumentar la capilaridad de la REFEOF, priorizando la iluminación de determinados tramos en las provincias que se encuentran actualmente en desuso. Para ello y en el marco del Programa de Conectividad, ENACOM aprobó por medio de la Resolución 634/21 el "Proyecto Aumento de Capacidad de las Redes Incorporadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEOF) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", cuyo objetivo general es el de: Financiar a través de los Fondos del Servicio Universal la puesta en operación definitiva de la Red Provincial. Para ello, la Provincia de Tierra del Fuego cederá a ARSAT el uso y aprovechamiento exclusivo de toda la infraestructura de fibra óptica tendida y los sitios de la Red Provincial compuesta por 357km de Fibra Óptica Oscura y sus tramos futuros, según los términos y condiciones del Convenio, sus Anexos y las actas complementarias que acuerden la Provincia y ARSAT, cuyos beneficiarios finales serán los usuarios de los licenciarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEOF en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o que, por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

## **PREGUNTA N° 510**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional el desarrollo de implementación de un programa destinado a ampliar la cobertura de red de fibra óptica en el territorio nacional?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 487 del Informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

A mayor abundamiento, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en el mes de septiembre de 2020 el Gobierno nacional lanzó el Plan Conectar, un programa destinado a potenciar el acceso a los servicios TIC y las conexiones

de banda ancha. Hasta 2023, el Estado nacional se encuentra invirtiendo más de \$37.000 millones en cuatro ejes de trabajo: reactivación del plan satelital, revalorización del Centro Nacional de Datos, actualización de la Televisión Digital Abierta y la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO).

Con el plan Conectar sumaremos a más de 490 mil personas a nuestra red troncal de conectividad, multiplicaremos por diez la capacidad de la REFEFO gracias a la actualización de equipos, construiremos 4.408 kilómetros de fibra óptica y para 2023 llegaremos a 38.808 kilómetros iluminados. Hacia el 2023, más de 22 millones de personas en Argentina estarán conectadas a la REFEFO.

Con relación al estado de avance del Plan Conectar, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 556 del Informe N° 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Además, la Secretaría informa que el Estado nacional conectará trece cruces internacionales distribuidos en los cinco países limítrofes a la REFEFO en el marco de un plan de trabajo que prevé sumar más puntos fronterizos y así ampliar la conectividad en nuestro país. En esta primera etapa, se planea la conexión de la REFEFO a: Bolivia, 2 pasos de frontera: La Quiaca - Villazón Salvador Mazza - San José de Pocitos; Brasil, 3 pasos de frontera: Bernardo de Irigoyen - Barracão, Paso de los Libres - Uruguaiana, Puerto Iguazú - Foz do Iguazú; Chile, 4 pasos de frontera: Paso de Jama - Susques, Uspallata - Santiago de Chile, Paso de las Carretas - Santiago de Chile, Ushuaia - Puerto Williams (conexión submarina); Paraguay, 2 pasos de frontera: Clorinda - José Falcón, Posadas - Encarnación y Uruguay, 2 pasos de frontera: Gualeguaychú - Fray Bentos y Concordia – Salto.

## **PREGUNTA N° 511**

CONECTIVIDAD, ENACOM.

Para que informe la cantidad de prestadores TIC de más de 50.000 accesos totales, prestadores que posean entre 2.000 y 50.000 accesos totales y prestadores con menos de 2.000 accesos totales que se verán alcanzados por la presente medida de acuerdo al anexo 3 de la resolución 1467/2020. Detalle también: provincia y ciudad en la que se encuentran radicados, nombre del prestador y fecha de comienzo de actividad.

## **RESPUESTA**

El ENACOM informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1089 y anexo del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 512**

CONECTIVIDAD, ENACOM.



Para que informe la cantidad de prestadores TIC que se encuentran alcanzados Categoría I, Categoría II y Categoría III de acuerdo al anexo 4 de la resolución 1467/2020. Detalle también: provincia y ciudad en la que se encuentran radicados, nombre del prestador y fecha de comienzo de actividad.

## RESPUESTA

El ENACOM informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1089 y anexo del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 513

### CONSUMO

¿Cuales son las medidas que han adoptado las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo Nacional con injerencia en materia de Derechos del Consumidor para responder los oficios y requerimientos a estas entidades realizadas en virtud de procesos judiciales?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, en materia de derecho del Consumidor y en lo referido a oficios y requerimientos informa que se reciben oficios vía Mesa General de Entradas y, actualmente, se encuentra en proceso de implementación el canal de diligenciamiento de oficios a organismos externos denominado Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX).

Compras vía comercio electrónico. El ministerio informa que, durante el año 2020, debido al aumento de la participación de las compras vía comercio electrónico y la tarea de garantizar el cumplimiento de precios máximos, la Secretaría de Comercio implementó las fiscalizaciones virtuales. Hoy en día, dicha práctica se continúa realizando con especial ímpetu en los eventos comerciales como el *Hot Sale*, Día del Padre, *CyberMonday*, entre otros.

Al mismo tiempo, se realizan relevamientos en las plataformas de ventas online de diversos supermercados, así como también se han formulado estrategias de empoderamiento a las y los consumidores vía el botón *web* de alertas para precios máximos, el botón de arrepentimiento para las compras realizadas online y también el botón de baja para desafectar la contratación de un servicio frente a un incumplimiento por parte de la prestadora.

Acuerdos de precios. En lo referente a los acuerdos de precios celebrados por la Secretaría de Comercio Interior (SCI), el ministerio informa que los acuerdos son monitoreados y fiscalizados en pos de garantizar su cumplimiento por parte de los actores que, voluntariamente, decidieron formar parte de los mismos.

La SCI, a partir del trabajo en conjunto con otros organismos como AFIP y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como con todas las jurisdicciones provinciales y municipales, ha desplegado un esquema de monitoreo y control en empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras que al día de hoy ha realizado más de 38000 inspecciones en todo el país.

Por otra parte, el SEPA continúa recibiendo todos los días los precios informados por los supermercados para todos los productos y sucursales.

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el rubro con mayor cantidad de reclamos en el Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo (COPREC) es Servicios Financieros y Seguros.

Durante el año 2019, se admitieron 36.934 reclamos mientras que en el año 2020 se admitieron 83.533 reclamos (un aumento del 126% respecto a 2019). En el transcurso del 2021 se han admitido 73.370 reclamos. A partir de mediados de 2020, la cantidad de reclamos admitidos por COPREC aumentó de manera considerable según se detalla a continuación:

MES	CANTIDAD DE RECLAMOS	INCREMENTO
mar-20	3181	
abr-20	2864	-10%
may-20	4973	74%
jun-20	7746	56%
jul-20	7829	1%
ago-20	8344	7%
sep-20	10858	30%
oct-20	10590	-2%
nov-20	11009	4%

dic-20	11459	4%
ene-21	12788	12%
feb-21	14071	10%
mar-21	20204	44%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

A partir del mes de enero del año en curso se estableció como sistema de recaudación de las multas por incomparecencia injustificada (art. 16- ley 26.993) el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-RECAUDA), que permite a esta cartera poder llevar un control de forma autónoma. Por ello es que a aquellas multas impuestas y notificadas con posterioridad a la implementación de dicho sistema se les ha podido dar seguimiento de manera remota. En cuanto a las multas impuestas con anterioridad, se pudo observar que 9 de ellas se encuentran pagas, pero no se puede dar fe de aquello que figura impago, ya que esa potestad la ostenta la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Asimismo, para fines de junio, existen 772 expedientes judiciales en trámite para obtener el cobro compulsivo de multas por incomparecencia a audiencias de conciliación que, una vez impuestas por el área sustantiva, no fueron abonadas en tiempo y forma.

Del análisis global de esta cartera de causas, y a efectos de analizar la composición de la misma, la dividiremos en 12 grupos de actividades comerciales, a saber:

1. Compra de electrodomésticos, teléfonos móviles y tecnología en general: 13,08 %;
2. Empresas que desarrollan e-commerce, venden cupones de descuento o su actividad principal es venta por internet: 12,30%;
3. Concesionarias de autos, motos y otros: 9,5%
4. Firmas de servicios financieros en general (bancos, financieras pequeñas; autoplanes y fideicomisos inmobiliarios): 8,29%
5. Actividad de transporte de carga, flete y, en su mayoría, transporte de pasajeros de mediana y larga distancia: 8,29%;
6. Empresas de salud incluyendo tratamientos estéticos y de belleza: 7,38%;
7. Servicios considerados esenciales incluyendo telefonía fija y móvil e internet: 7, 25%.
8. Turismo, paquetes turísticos; entretenimiento (conciertos, eventos artísticos, culturales y afines): 5,69%.
9. Aseguradoras 2,4%
10. Firmas que ofrecen servicios educativos, cursos, capacitación y afines 1,81%
11. Supermercados y venta de alimentos en general: 1,81%.
12. "VARIOS" que se encuentra conformado por reclamos contra personas físicas con obligaciones varias como arreglo de pequeños electrodomésticos; venta unitaria de

productos textiles; colchones; pequeñas mueblerías de barrio, comercios polirrubros que no pueden agruparse en otros conjuntos analizados: 22,79%.

El monto de las multas por incomparecencia es equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil publicado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Empresas Fintech. El Ministerio, a través de la Secretaría de Comercio Interior, ordenó el impulso de denuncias penales a raíz de los reiterados reclamos recibidos de las y los consumidores contra las Fintech durante el transcurso del año 2019. Dichos reclamos no habían recibido tratamiento durante la gestión anterior pese al importante número de prácticas denunciadas.

Las denuncias penales se realizan en cumplimiento de las previsiones del artículo 51 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, que establece que si del sumario surge la eventual comisión de un delito deberán remitirse las actuaciones al juez competente. Es necesario aclarar que el Estado no se constituyó como querellante, sino que ordenó la remisión de copias de las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a los fines de investigar la presunta comisión de un delito de acción pública, conforme lo establecido por el referido artículo.

En forma paralela a la solicitud de intervención de la justicia penal, se sustanciaron sumarios en sede administrativa por infracción a la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor contra seis empresas Fintech, habiéndose impuesto sanciones a cuatro de ellas y encontrándose en vías de conclusión los sumarios correspondientes a los dos restantes.

Desde mayo de 2020 a la fecha, se han realizado varias imputaciones de oficio desde la Dirección de Protección al Consumidor dependiente de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo con relación a dicha temática. En ese sentido se imputaron a seis fintech: Punto Click SAS, Wenance SA, Moni On Line SA, Patagonia Cred SA, M2A Capital SAS, Cuotitas SA. En los dos primeros casos las actuaciones continúan en trámite en la instancia administrativa, mientras que en los cuatro expedientes restantes los proveedores indicados fueron sancionados con multa por la suma de \$2.500.000 cada una (\$10.000.000 en total).

Asimismo, entre los meses de diciembre 2020 y enero 2021 se imputaron al Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, Banco Santander Río SA y Banco BBVA Argentina SA. Dichas actuaciones se encuentran en trámite. También se instruyeron actuaciones contra el Banco Patagonia (por incumplimiento del servicio bancario ofrecido ya que de manera unilateral y arbitraria realizó débitos de las cuentas de sus clientes en concepto de "Fondo de reserva alimentaria" impidiendo a los titulares disponer de ese dinero, así como tampoco brindó información clara, cierta y detallada sobre tales débitos) cuya multa ascendió a la suma de \$ 4.000.000. Del mismo modo, contra el Banco Supervielle (por incumplimiento en la obligación de informar los canales de atención, por no prestar el servicio bancario en las condiciones convenidas y debitar cargos no requeridos por los consumidores en concepto

de seguros de asistencia médica) siendo, en este caso, la sanción de multa por \$ 5.000.000, es decir, multada con el monto máximo que permite la Ley de Defensa del Consumidor.

Por último, sobre este punto, se imputaron y multaron a las siguientes empresas de cobranzas: Gestión Legal SA, BML Collection Services SA, Estudio Palmero de Belizán y Asociados, Pro Action Services SA, Sipef SRL y Cordial Collection SA. Se impusieron multas por la suma total de \$ 9.000.000 (\$ 1.500.000 en cada uno de los casos). Resta la decisión sobre la empresa Creditia SA, cuyas actuaciones continúan en trámite.

Ante la formalización de los reclamos efectuados por las y los consumidores, en casos como los consultados, son tratados individualmente en el Programa de Consumidores Hipervulnerables (de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SCI N° 139/2020), o son derivados al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) para intentar la solución de su conflicto en relaciones de consumo en el ámbito de la conciliación, o al Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo (SNAC) sometiendo el conflicto al arbitraje, o derivados a las autoridades de aplicación locales en caso de corresponder. Asimismo, en los casos en que la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo detectó una cantidad considerable de reclamos referidos a la temática consultada, a través de la Dirección de Protección Jurídica se iniciaron las actuaciones administrativas de oficio de acuerdo al procedimiento normado en el artículo 45 y ss de la Ley de Defensa del Consumidor, con los resultados antes indicados. En relación al derecho protectorio, como deber del Estado, la Escuela Argentina de Educación en Consumo (EAEC), dependiente de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo, viene a dar cumplimiento con la manda constitucional del artículo 42. En ese sentido es el organismo encargado de la información, sensibilización y educación en materia de derechos de las y los consumidores.

#### **PREGUNTA N° 514**

##### **CONSUMO**

¿Cuales son los motivos por los cuales las diversas entidades con injerencia en materia de Derecho del Consumidor dependientes del Poder Ejecutivo Nacional no se encuentran adheridas al sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX) implementado por la Acordada 15/20 CSJN?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°513 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 515**

##### **CONSUMO**

Ante el notable incremento en el comercio electrónico, por esta razón y los fines de proteger a los consumidores: ¿De qué forma se están desarrollando los procesos de monitoreo y fiscalización de precios en este ámbito?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°513 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 516**

### **CONSUMO**

Los comercios minoristas son el último eslabón de la cadena de comercialización de un producto y a su vez son quienes en mayor medida están sujetos a recibir sanciones por aumentos de precios. En general el aumento de precios que se registra en el comercio minorista es a consecuencia de incrementos registrados en la propia cadena de distribución. ¿Cuáles son las actividades de monitoreo y fiscalización que se están desarrollando en los diferentes estadios de la cadena de comercialización?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°513 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 517**

### **COPREC. FUNCIONAMIENTO**

¿Cuál es la materia más reclamada por los usuarios de COPREC? ¿Cuántas audiencias virtuales de COPREC se han realizado desde el comienzo de la Pandemia? ¿Cuántas multas se ha aplicado por la incomparecencia injustificada de empresas citadas a audiencias de COPREC? ? En caso afirmativo detalle los montos ¿Ha habido un aumento en la solicitud de pedido de audiencias de conciliación desde el comienzo de la pandemia? En caso afirmativo, informe en qué proporción. Para el caso de que se hubieran aplicado multas por laincomparecencia injustificada, ¿hay empresas que no hayan abonado la multa? ¿Cuáles? ¿Por qué montos? ¿Se han iniciado ejecuciones para el cobro de las mismas? Para que informe la cantidad de casos que se han resuelto de manera exitosa y la cantidad de casos que no se han podido resolver en esa instancia.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°513 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 518**

### **CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿Cuál es la razón por la que en la Provincia de Buenos Aires a los municipios gobernados por intendentes pertenecientes a la coalición oficialista se les hayan otorgado créditos al 100% de los inscriptos, mientras que a los municipios gobernados por otras fuerzas políticas, la tasa de otorgamiento es mucho menor?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 519**

**CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿Cuáles fueron los parámetros empleados para la distribución territorial para los sorteos de los créditos hipotecarios del programa "Casa Propia - Construir Futuro"?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 520**

**CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿Cuáles han sido los mecanismos de control implementados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para verificar la autenticidad de los datos aportados por las personas inscriptas en el "Programa Casa Propia - Construir Futuro" y garantizar la transparencia del proceso de selección y adjudicación de los créditos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 521**

**CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿Cuales son los criterios utilizados para determinar la cantidad de créditos a asignar a cada municipio de la provincia de Buenos Aires?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 522**

### **CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿El escribano público designado ha constatado irregularidades en el sorteo de la línea crediticia del programa "Casa Propia - Construir Futuro" en lo referente al resultado de la distribución geográfica de los adjudicatarios de la provincia de Buenos Aires?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 523**

### **CREDITOS HIPOTECARIOS "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"**

¿Qué medidas piensa adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para contrarrestar la crisis económica que atraviesa el mercado Inmobiliario Nacional con motivo de la falta de crédito hipotecario para el acceso a la vivienda y la pérdida del salario real?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 22 de octubre de 2020, presentó un proyecto de ley, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, expediente 9-PE-2020, por el que se propicia la creación de un Sistema de Cobertura y Promoción del Crédito Hipotecario y para el que el crédito hipotecario constituye una herramienta fundamental para el acceso a la vivienda y mejora del hábitat, como así también para dinamizar el ahorro, la inversión privada, la formación de infraestructura y para contribuir a impulsar una recuperación sostenible de la actividad y el empleo.

El Proyecto de Ley tiene como objetivo general impulsar el crédito hipotecario, promover el ahorro nacional en moneda local y reducir el déficit habitacional. Para ello, crea un esquema que brinda sustentabilidad al sistema de crédito hipotecario al resguardar el valor del capital prestado, brindando incentivos a los bancos e inversores, a la vez que protege a los futuros deudores al establecer que el valor de las cuotas a abonar se ajustará por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Reglamenta la puesta en funcionamiento de un nuevo mecanismo que potencia la certeza de pago para deudores y acreedores a través de un sistema de cobertura de carácter limitado por el descalce entre la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) y la Unidad de Vivienda (UVI), por un lado, y la fórmula de ajuste mediante el Coeficiente "Hogar Argentino - Hog.Ar" u otra variante que se establezca en función del Coeficiente de Variación Salarial (CVS),



por otro lado. Vale recordar el coeficiente lanzado por este Gobierno para las financiaciones otorgadas mediante el Fideicomiso Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) cuyo comité ejecutivo preside este Ministerio.

A los efectos de que este esquema de cobertura y promoción del crédito hipotecario sea adecuado, eficiente, transparente, con un sistema administrativo que persiga las mejores prácticas societarias y con una estructura reducida para que no constituya una carga adicional gravosa para las entidades financieras participantes ni el costo de su funcionamiento sea trasladado a los créditos, instrumenta la constitución de una sociedad anónima, la Empresa Hipotecaria Argentina Sociedad Anónima (EHASA), con el objeto de administrarlo, con la participación del Ministerio de Economía, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y las entidades aportantes en la proporción de sus respectivos aportes, por medio de un fideicomiso.

Este nuevo sistema de créditos hipotecarios es parte de un eslabón que se complementa con el Fideicomiso Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre. Ar) y con el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) concebido con el objetivo de urbanizar barrios y asentamientos urbanos precarios ya instalados.

#### **PREGUNTA N° 524**

##### **EDUCACIÓN**

¿Cuántos beneficiarios de las BECAS PROGRESAR se han inscrito durante el 2020 y el 2021?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 525**

##### **EDUCACIÓN**

¿Qué política pública piensa implementar el Gobierno Nacional para reinsertar a los alumnos que han abandonado la escolaridad?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 307, 461 y 978 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 526**

##### **EDUCACIÓN**

Para el caso de que la deserción escolar durante el 2020 haya sido mayor que la del 2019, informe en qué porcentaje

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 307, 461 y 978 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 527**

### **EDUCACIÓN**

Para que informe cuántos beneficiarios de las BECAS PROGRESAR se han inscripto por carreras universitarias. Detalle cuántos estudian carreras estratégicas e informe cuáles, detallando por provincia.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 528**

### **EDUCACIÓN**

Para que informe la tasa de deserción escolar durante el 2020.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 307, 461 y 978 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 529**

### **EDUCACIÓN**

Para que informe la tasa de repitencia en alumnos de primaria y secundaria durante el año 2020.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación señala que los indicadores educativos de abandono escolar, repitencia y promoción serán publicados del mismo modo que todos los años, es decir, tomando en cuenta la información de los dos últimos años disponibles. Por tanto, los correspondientes al año 2020 estarán con el procesamiento de la matrícula relevada en el RA 2021.

### **PREGUNTA N° 530**

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

¿Cuál es el tipo de contrato por el que se concesionará el mantenimiento y mejora de las condiciones de navegabilidad del canal troncal de la Hidrovía Paraguay - Paraná?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 531**

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

¿Cuál sería, en una eventual estatización de este servicio, el beneficio para los usuarios de la Hidrovía Paraguay Parana? ¿Están dadas las condiciones de eficiencia y competitividad necesarias, aún sabiendo que el Estado carece de capacidad técnica para cumplir con esa meta?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 532**

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

¿Cuáles serán las condiciones de mejora previstas para la eficiencia en la realización y mantenimiento de las obras, principalmente garantizando el calado y el balizamiento necesarios para que transiten las embarcaciones al máximo de capacidad de sus bodegas, a fin de poder transportar la mayor cantidad de producto al menor costo posible?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 533**

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

¿Se llevará a cabo la ejecución del dragado y balizamiento de toda la red de navegación troncal de la hidrovía en forma directa por el Estado argentino?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N°2235 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 534**

### **HIDROVIA PARAGUAY-PARANA**

Para qué informe, si con lo recaudado por el cobro de las tarifas por el uso de la Hidrovia alcanzara para pagar los costos del servicio contratado y en consecuencia, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 535**

### **INTERNACIONALES**

¿Cuál es la estrategia que se desarrollará para avanzar en diálogo y negociación con el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con el objetivo de resolver el conflicto de soberanía sobre de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes en vistas a lograr el ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre éstos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Cuestión de las Islas Malvinas es un tema central en la política exterior nacional, que refleja un mandato constitucional y se traduce en una política de Estado. La Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece la obligación de resolver la disputa de soberanía por medios pacíficos y respetando el modo de vida de los habitantes de las Islas.

El Gobierno argentino continúa reafirmando su vocación de resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por medios pacíficos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A la par de plantear al Reino Unido la necesidad de reanudar las negociaciones bilaterales sobre la soberanía, el Gobierno argentino continúa protestando todas aquellas acciones unilaterales británicas en el área disputada.

La Argentina ha reiterado al Secretario General de las Naciones Unidas su interés en la misión de buenos oficios que le encomendara la Asamblea General para facilitar la reanudación de las negociaciones de soberanía entre las partes. Estos buenos oficios no han podido concretarse debido a la falta de colaboración del Reino Unido.

Además, se ha impulsado la constitución de 90 grupos de solidaridad o comisiones por el diálogo sobre la cuestión de las Islas Malvinas en aproximadamente 80 países. Estos grupos buscan generar iniciativas que visibilicen y difundan la cuestión, y contribuir a generar acciones que propicien el cumplimiento de las resoluciones correspondientes de Naciones Unidas.

Asimismo, el Gobierno argentino impulsa la adopción en diversos foros internacionales de pronunciamientos en línea con lo dispuesto en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, tales como: el Comunicado Conjunto del Mercosur, del 2 de julio de 2020; la resolución del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, del 5 de agosto de 2020; la Declaración Especial de la CELAC, del 24 de septiembre de 2020; la Declaración adoptada por la Asamblea General de la OEA, del 21 de Octubre de 2020; la Declaración Ministerial del G-77 y China, del 12 de noviembre de 2020; el Comunicado Conjunto del Mercosur, del 16 de diciembre de 2020; y el Comunicado Especial de la Cumbre Iberoamericana, del 21 de abril de 2021.

Finalmente, nuestro país realiza permanentes gestiones ante otros gobiernos para obtener apoyos que reflejen la confirmación de que el reclamo argentino es compartido a nivel internacional, y alentar así al Reino Unido a reanudar las negociaciones.

#### **PREGUNTA N° 536**

##### **INTERNACIONALES**

¿Cuál es la razón por la que el Gobierno Nacional, como parte de su política de defensa de los Derechos Humanos en países de LATAM, aún no se ha expresado sobre la detención y prisión de los dos candidatos presidenciales en Nicaragua: Chamorro y Cruz?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina ha transmitido a Nicaragua su profunda preocupación por los recientes acontecimientos ocurridos en ese país, ello mediante una carta del canciller a su contraparte. Allí se hace referencia a la crisis generada a partir de la reforma electoral del pasado 4 de mayo y, muy especialmente, a la detención de prominentes figuras políticas de la oposición.

Al tratarse en el marco de la OEA una resolución sobre Nicaragua, nos abstuvimos porque no podíamos acompañar la pretensión de imponer pautas electorales desde afuera, pero expresamos junto a México nuestra preocupación por la situación política y el arresto de candidatos presidenciales así como la afectación de sus derechos.

#### **PREGUNTA N° 537**

##### **INTERNACIONALES**

¿Cuál será la actitud que se adoptará respecto a la reivindicación soberanía argentina de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los respectivos espacios marítimos e insulares en el ámbito de: 1) la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

2) la Organización de los Estados Americanos (OEA) y 3) el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°535 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 538**

### **INTERNACIONALES**

¿Cuales han sido las razones para que la Argentina haya retirado la demanda presentada ante La Haya en 2018, para la investigación de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen de Maduro en Venezuela? ¿De qué manera se piensa que esto pueda contribuir a una solución pacífica a la situación en Venezuela? ¿Que postura adoptara el Gobierno Nacional respecto de los 131 asesinatos en manifestaciones, 8.292 ejecuciones extrajudiciales, más de 12.000 prisiones arbitrarias, 289 casos de tortura, 192 casos de violación, al menos 6 casos de desapariciones, que se encontraban descriptas en la demanda presentada ante La Haya, que ha retirado?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 539**

### **INTERNACIONALES**

¿Cuáles son las actividades a desarrollar para el presente año por parte del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la creación en 2020 del Consejo Nacional permitirá, a partir de un trabajo multi-disciplinario y con la participación de todas las fuerzas políticas, consolidar y profundizar los consensos necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto hacer efectivo el ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios.

Con ese fin, el Consejo comenzó a sesionar el pasado 6 de noviembre, y llevó adelante 7 encuentros de trabajo, de forma remota. En los mismos, se expusieron y debatieron distintos ejes, entre los cuales se cuentan: el caso del archipiélago de Chagos y su relación con la Cuestión Malvinas, balance de la Cuestión Malvinas a 55 años de la adopción de la

resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el rol del Congreso, la situación de la pesca, la plataforma Continental, el sistema de defensa y la Cuestión Malvinas, la relación bilateral Argentina- Reino Unido, en contexto de la coyuntura política británica, entre otros.

Durante este año, se continuará desarrollando encuentros de trabajo en los cuales se analizarán y diseñarán propuestas en los distintos ejes que hacen a la Cuestión Malvinas. En ese sentido, actualmente, las tareas del Consejo se encuentran divididas en 4 subcomisiones temáticas:

- 1.Subcomisión de estudio de estrategias multilaterales y bilaterales de obtención de apoyos en la Cuestión Malvinas.
- 2.Subcomisión de estudio de estrategias para la relación bilateral con el Reino Unido y respecto de situaciones o actividades que tienen lugar en el área disputada, como medio ambiente, preservación de recursos naturales, geopolítica y desmilitarización.
- 3.Subcomisión de estudio para la elaboración de una estrategia de solución del conflicto.
- 4.Subcomisión de propuestas de acciones para la difusión nacional de la Cuestión Malvinas, mediante la educación, la ciencia y los medios, entre otros.

#### **PREGUNTA N° 540**

##### INTERNACIONALES

¿Cuáles son los argumentos por los cuales el gobierno ha retirado a la Argentina del Grupo de Lima y cuáles son los mecanismos o estrategias para suplir el apoyo al pueblo de Venezuela y la búsqueda hacia una transición democrática?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 541**

##### INTERNACIONALES

¿De qué manera impacta el Brexit en la estrategia Argentina respecto del archipiélago?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la salida del Reino Unido de la Unión Europea representa una oportunidad para lograr que la UE y sus Estados miembros den mayor reconocimiento a la existencia de la disputa de soberanía respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes y actúen consecuentemente en el desarrollo de sus políticas.

El acuerdo de libre comercio celebrado entre el Reino Unido y la Unión Europea el 24 de diciembre de 2020 excluyó de su ámbito territorial de aplicación a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Es de esperar que dicha exclusión afecte las operaciones comerciales y la competitividad de las flotas que ilegítimamente faenan en los espacios marítimos circundantes, las cuales deberán enfrentar aranceles que van desde 6 % al 16% para acceder a la UE, hasta ahora su principal mercado.

Cabe recordar que la pesca constituye el 92% de las "exportaciones" desde las Islas hacia la Unión Europea, su destino principal. A su vez, representa alrededor del 60% de los ingresos fiscales del ilegítimo gobierno isleño y 40% del producto bruto isleño. Asimismo, la salida del Reino Unido de la UE representa una pérdida para las Islas del financiamiento comunitario en materia de proyectos de desarrollo.

Junto al impacto económico del Brexit, existen efectos políticos también relevantes para la Cuestión Malvinas. La solidaridad de la UE que existía con el Reino Unido en aquellas cuestiones relacionadas con sus territorios de ultramar no resulta automática en este nuevo contexto ya que no se encuentra vigente el esquema de asociación entre la UE y los territorios disputados que estaba previsto en el Tratado de la Unión Europea.

En tal sentido, se abre un horizonte nuevo para conversar sobre los distintos temas de interés común entre Argentina y la Unión Europea, incluyendo un diálogo renovado con la Unión Europea en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas.

#### **PREGUNTA N° 542**

##### **INTERNACIONALES**

¿Por qué motivos Argentina no manifiesta de manera clara y expresa su rechazo a los grupos terroristas, como fue el caso ante los bombardeos de Hamas al territorio israelí en las últimas semanas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 543**

##### **INTERNACIONALES**

¿Qué avances han habido, de acuerdo a las estrategias propuestas por este gobierno, respecto al diálogo entre sectores políticos en Venezuela y el esperado acercamiento a una solución democrática pronta?

#### **RESPUESTA**



La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 544**

##### **INTERNACIONALES**

¿Qué medidas se contemplan a fin de reivindicar la soberanía respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes para el año 2021?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°535 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 545**

##### **INTERNACIONALES**

Detallar, en caso de que los hubiera, las transferencias, pagos o giros en divisa realizados por la República Argentina a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) desde el 10 de diciembre de 2010 al presente.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que de acuerdo a los registros que obran en cancillería, se detalla a continuación la información relativa a las transferencias, pagos o giros en divisa realizados por la República Argentina a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) desde el 10 de diciembre de 2010 al presente:

<b>AÑO</b>	<b>MONTO</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>FECHA DE TRANSFERENCIA</b>	<b>CUOTAS</b>
2010				
2011				
2012				
2013	1.311.734,00	98/2013	29/04/2013	cuota total 2013
2014	1.572.770,00	1015/2013	07/04/2014	cuota total 2014
2015	1.000.000,00	718/2014	12/06/2014	cuota 2015
2015	798.030,00	718/2014	16/06/2014	cuota 2015

2016	891.261,00	SECIN 497/2016	21/09/2016	cuota parcial 2016
2016	451.756,00	SECIN 698/2016	23/11/2016	cuota parcial 2016
2016	451.754,00	SECIN 920/2016	21/02/2017	cuota 2016 remanente
2017	1.794.770,00	717/2019	30/01/2020	cuota 2017

Fuente: elaboración propia Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Año 2021

El 12 de abril de 2019, la República Argentina denunció el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), dejando una deuda pendiente de años anteriores. El 30 de enero se pagó la cuota correspondiente al año 2017.

### **PREGUNTA N° 546**

#### **INTERNACIONALES**

Muchos países y regiones, como la Unión Europea, exigen para el ingreso a su territorio que los no residentes se encuentren vacunados con vacunas aprobadas por la OMS o por la Asociación Europea de Medicamentos. La Sputnik V, ni la Sinovac han sido aprobadas por la OMS, y solo la AstraZeneca (de las que se aplican en Argentina) por la EMA. ¿Qué medidas se tomarán en pos de los argentinos vacunados con las vacunas no aprobadas por la OMS o la EMA puedan ingresar a la Unión Europea u otros países?

#### **RESPUESTA**

Se informa que no es la Argentina quien debe tomar medida alguna sobre el tema. Es la EMA quien tiene la potestad de autorizar las vacunas que se mencionan en la pregunta, y los únicos que pueden realizar esas gestiones son los fabricantes, principales interesados en que sean aprobadas,.

### **PREGUNTA N° 547**

LEY DE GONDOLAS. Ley 27.545 ¿En qué medida se han cumplido los objetivos perseguidos por la Ley N° 27. 545 denominada “ Ley de Gondolas”? ¿Cuales son las ventajas o beneficios que han evidenciado los consumidores por la reglamentación de la mencionada ley? ¿Cuales son las dificultades que la Autoridad de Aplicación ha evidenciado al momento de implementar la mencionada norma? ¿Cuales fueron los resultados de las primeras acciones llevadas adelante por por Autoridad de Aplicación en función de la Reglamentación de la ley?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior, informa que a partir de la implementación de la Ley de Gondolas se observa una mayor variedad de oferentes y productos en los comercios de grandes superficies, al mismo tiempo que se redujo la asimetría entre el espacio de exhibición asignado a grandes proveedores respecto del asignado a proveedores de menor tamaño. Esto permite a los y

los consumidores acceder a nuevas alternativas de consumo, al mismo tiempo que la transparencia en los precios y la competencia se ven favorecidos por la señalización del menor precio por unidad de medida en los 43 productos alcanzados por dicha obligación.

En cuanto a la incorporación a las góndolas de micro y pequeñas empresas, cooperativas, núcleos de la agricultura familiar y economía popular, aquellas que ya se encontraban vendiendo a supermercados hoy cuentan con mayor visibilidad para sus productos, mientras que muchas otras deberán atravesar un proceso que les permita ser más competitivas y abastecer a los comercios de grandes superficies.

Para garantizar el acceso a las góndolas se debe entonces dotar a las PyMEs de las herramientas necesarias para el desarrollo de capacidades, que comprende un objetivo de mediano y largo plazo, según la situación de cada PyME. Para ello el Ministerio de Desarrollo Productivo lanzó el Programa PyMEs en Góndolas con una inversión de \$3.300 millones, que busca acompañar a los pequeños proveedores en el recorrido de acceso a las grandes superficies de venta, ya sea con capacitaciones o facilidades de tipo financieras.

Esta novedosa ley rompe con el esquema de exhibición de productos que regía a los supermercados. Implicó múltiples desafíos como, por ejemplo, identificar al universo de PyMEs proveedoras de alimentos, bebidas, productos de higiene personal y limpieza del hogar. En ese sentido, hoy contamos con un registro de proveedores al cual pueden inscribirse todas las empresas inscriptas en el registro MiPyME e informar las regiones donde distribuyen sus productos y el tipo de productos que comercializan. Otro enorme desafío fue el diseño del proceso de fiscalización, para el cual se requirió a los sujetos alcanzados que presenten una DDJJ de sus sucursales alcanzadas, planos de las mismas, proveedores y marcas ofrecidos, entre otra información que permite a la Autoridad de Aplicación hacer un seguimiento del cumplimiento de la Ley con la minuciosidad que esta lo requiere.

Asimismo, en el mes de junio se inició de las fiscalizaciones en el AMBA, y habiendo capacitado a las Provincias para que colaboren haciendo relevamientos en pos del efectivo cumplimiento de la Ley de góndolas, nos encontramos con grandes cambios en el paisaje de la góndola y con mayores herramientas para seguir avanzando en la implementación y fiscalización del cumplimiento de la Ley.

A su vez, se han realizado y realizan acciones de control y cumplimiento efectivo de esta normativa mediante planillas de relevamiento que se confeccionan con base en la información que las cadenas de supermercados presentaron con carácter de declaración jurada frente a la Secretaría de Comercio Interior.

De esta forma, quienes fiscalizan cuentan con el planograma de cada sucursal que les permite saber dónde se encuentran ubicados los productos de cada una de las categorías reglamentadas, el tamaño total que ocupan y todas las marcas que un mismo proveedor ofrece dentro de una categoría. Esto facilita el control sobre la presencia de distintos proveedores por categoría y el límite máximo para el o los proveedores principales en la categoría. A los fines de realizar las mediciones de porcentajes máximos se utilizan cintas métricas homologadas por Metrología Legal del INTI, tal como lo indica el reglamento de fiscalizaciones.

En detalle, se han implementado una serie de capacitaciones para las distintas jurisdicciones del territorio nacional con el fin de fortalecer la metodología de fiscalización de la ley. Actualmente, dicha normativa alcanza a 651 establecimientos en todo el país.

Por otro lado, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, también dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que la entrada en vigencia y posibilidad de inscripción al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento se hizo efectivo el 22 de marzo de 2021 para las empresas provenientes de la Ley de Promoción del Software (LPS) y el 26 del mismo mes para empresas nuevas. En ese sentido, es relevante recordar los antecedentes. En febrero de 2020 se presentó ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un nuevo proyecto de ley modificatorio de la Ley 27.506 sobre el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (sancionado en mayo de 2019) que, si bien mantuvo el objetivo inicial, buscó mejoras en cuanto a sus destinatarios con el fin de lograr una ley más progresiva, equitativa, federal y solidaria que acompañe los propósitos de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y sea acorde a la planificación estratégica y los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

A fines de octubre de 2020 se sancionó la ley modificatoria del Régimen de Economía del Conocimiento N°27.570 y el 26 de octubre se publicó en el boletín oficial.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2020, se estableció el Decreto 1034/2020, que aprueba la reglamentación de la Ley 27.506 y su modificatoria, además de fijar en cero por ciento los derechos de exportación.

De este modo, el proceso continuó con la sanción de la Resolución 4/2021 en enero de 2021 por parte de esta cartera productiva en cuyos anexos aprueba normas complementarias y aclaratorias.

Por último, se designó como Autoridad de Aplicación operativa a la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que, mediante la Disposición 11/2021 dictada en febrero de 2021, estableció los procedimientos necesarios para llevar adelante la inscripción al Régimen.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2021, AFIP promulgó la Resolución General 4949/2021 donde estableció el procedimiento para la utilización y aplicación de los bonos de crédito fiscal y cómo se realizará el intercambio. Además, se prevé la forma en que los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software de la Ley 25.922 (LPS) y su modificación, podrán mantener vigentes hasta su agotamiento los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019. De este modo, el organismo a cargo de la recaudación fiscal puso a disposición de los inscriptos los beneficios fiscales dado que desde su servicio de cuentas tributarias es donde pueden hacerse efectivos.

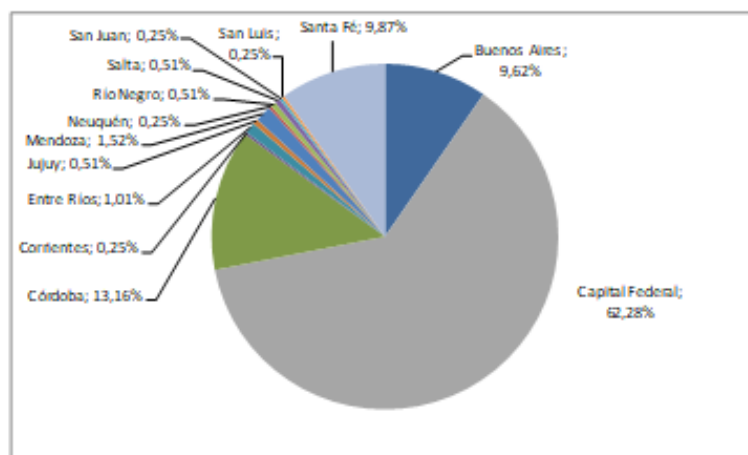
De acuerdo a este cuerpo normativo que fueron estableciendo plazos y procedimientos de inscripción, se contempló mediante la Disposición 58/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo una prórroga de 30 días hábiles administrativos para la inscripción por adhesión para los beneficios del régimen. Por ende, la entrada en vigencia y posibilidad de inscripción al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento se hizo efectivo el 22 de marzo

de 2021 para las empresas provenientes de la LPS y el 26 del mismo mes para empresas nuevas.

Desde entonces han solicitado su inscripción al régimen un total de 395 empresas, de acuerdo al siguiente detalle, al 16 de junio de 2021:

EXPEDIENTES INGRESADOS DE ACUERDO A ACTIVIDAD PROMOVIDA	
Actividad Promovida	Cantidad de expedientes
Biotecnología, Bioeconomía, Biología, Bioquímica, Microbiología, Bioinformática, Biología Molecular, Neurotecnología e Ingeniería Genética, Geoingeniería y sus ensayos y análisis	8
Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios	3
Industria Satelital y Aeroespacial, Tecnologías Espaciales	1
Producción y Postproducción Audiovisual	13
Servicios de Investigación y Desarrollo	5
Servicios Geológicos y de Prospección y Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones	3
Servicios profesionales de exportación	2
Software y servicios informáticos y digitales	360
<b>Suma total</b>	<b>395</b>

EXPEDIENTES DE ACUERDO A PROVINCIA		
Provincia	Cant. de Expedientes	%
Buenos Aires	38	9,62%
Capital Federal	246	62,28%
Córdoba	52	13,16%
Corrientes	1	0,25%
Entre Ríos	4	1,01%
Jujuy	2	0,51%
Mendoza	6	1,52%
Neuquén	1	0,25%
Río Negro	2	0,51%
Salta	2	0,51%
San Juan	1	0,25%
San Luis	1	0,25%
Santa Fé	39	9,87%
<b>Suma total</b>	<b>395</b>	<b>100,00%</b>



Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

## PREGUNTA N° 548

### OBRA PÚBLICA

¿Cuál es el estado actual y detalle técnico de las tareas que se están desarrollando al día de la fecha en la obra denominada Ruta Nacional N° 5 - etapa Mercedes - Bragado ¿Cuál es el estado actual del expediente administrativo relativo al proceso licitatorio de la obra denominada Ruta Nacional N° 5 - etapa Mercedes - Bragado? ¿Cuál es el cronograma previsto de reactivación, readecuación o continuación de las actividades de la obra denominada Ruta Nacional N° 5 - etapa Mercedes - Bragado?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, informa a continuación:

### Obras en Ejecución en la Ruta Nacional N° 5:

- Rehabilitación de Calzada – Tramo: LUJAN - CARLOS CASARES (KM. 265,00 - KM. 316,80)

\$639 millones | 51,8 Km | Avance Físico 95% | Inició en septiembre de 2015 y finalizaría en septiembre de 2021. La obra al inicio de la gestión se encontraba paralizada desde septiembre de 2019 y se reactivó en marzo de 2021.

### Obras a licitarse en la Ruta Nacional N° 5 (se estima el llamado en el mes de agosto de 2021):

- Autopista Luján - Bragado – Tramo: MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA (KM 104 - KM 124)

\$8.470 millones (monto estimado de licitación) | 24 Km

- Autopista Luján - Bragado – Tramo: DISTRIBUIDOR MERCEDES (KM 97,5)

\$3.237 millones (monto estimado de licitación)

- Ruta Segura Carlos Casares - Santa Rosa – Tramo: TRENQUE LAUQUEN - PELLEGRINI (KM 448,00 - KM 495,00) \$660 millones (monto estimado de licitación) | 47 Km

## PREGUNTA N° 549

### OBRA PÚBLICA

¿Cuál es el estado actual de la obra denominada Ruta Nacional N° 8 - tramo Areco - Pergamino? Detalle técnico de las tareas que se están desarrollando al día de la fecha. ¿Cuál es el estado actual del expediente administrativo relativo al proceso licitatorio de la obra denominada Ruta Nacional N° 8 - tramo Areco - Pergamino?

¿Cuál es el cronograma previsto de reactivación, readecuación o continuación de las actividades en la obra denominada Ruta Nacional N° 8 - tramo Areco - Pergamino?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Autopista Pilar – Pergamino se encuentra dividida en los siguientes tramos, con los estados y fecha de finalización estimada conforme el siguiente detalle:

Autopista Ruta Nacional 8 Pilar-Pergamino

Tramo	Longitud KM.	Estado	Fecha Fin
VARIANTE S. A. DE ARECO	12,6	EN EJECUCION	sep-21
A° GÓMEZ (KM 116,99) - A° CAHUANÉ (KM 143,10)	26,1	EN EJECUCION	sep-21
CAPITÁN SARMIENTO - ENT. ARRECIFES	25,7	EN EJECUCION	oct-21
VARIANTE ARRECIFES	15,0	EN EJECUCION	jul-21
ARRECIFES – MAGUIRE	15,0	EN EJECUCION	ago-21
MAGUIRE – FONTEZUELA	15,0	EN EJECUCION	ene-23
FONTEZUELA (PROG. 45+000) - PERGAMINO (PROG. 67+917,94)	22,9	FINALIZADO	jun-21

Fuente: Elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

## PREGUNTA N° 550

### OBRA PÚBLICA

¿Cuál es el estado actual de la obra Soterramiento del Sarmiento? Detalle de las tareas que se están desarrollando al día de la fecha. ¿Cuál es el estado actual del expediente administrativo relativo al proceso licitatorio de la obra Soterramiento del Sarmiento?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la obra de Soterramiento del Ferrocarril Sarmiento fue suspendida por Orden de Servicio No 548, de fecha 7 de diciembre de 2018, suscripta por el, en ese entonces, ministro Guillermo Dietrich. En la misma solicitó la suspensión de las tareas de ejecución del túnel y obras conexas y la fabricación de dovelas.

Posteriormente, con fecha 5 de julio de 2019, mediante resolución 394/2019, el mismo ministro modificó el método constructivo a emplear, fijando un nuevo monto contractual del contrato.

Con fecha 28 de noviembre de 2019, la contratista presentó una nota con reclamos diversos a la Secretaría de Obras de Transporte del Ministerio de Transporte. A dicha fecha, estos reclamos superaban los \$3.100.000.000.-

Desde allí y luego del pormenorizado estudio de los distintos expedientes involucrados y su complejidad, el Ministerio decidió practicar una auditoría de la totalidad de la obra,

requiriendo dictámenes técnicos sobre numerosos puntos entre los cuales figura la viabilidad de los reclamos de la contratista.

Dicha auditoría fue encomendada a la Universidad Nacional de San Martín, mediante contrato suscripto en el mes de diciembre de 2020.

Al día de la fecha, la auditoría se encuentra aún en curso. Del análisis de su resultado, se adoptarán los temperamentos correspondientes para el futuro jurídico y técnico del contrato.

Por otra parte, este Ministerio informa que no se encuentra en trámite ningún expediente administrativo relativo al proceso licitatorio de la obra de referencia, dado que los mismos concluyeron, oportunamente, con las distintas adjudicaciones formuladas.

## **PREGUNTA N° 551**

### **OBRA PÚBLICA**

¿Cuales son los procesos licitatorios iniciados en el ámbito de la cartera que dirige, a partir del 10/12/19 que tengan como objeto obras públicas a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) informa a continuación los procesos licitatorios de obras iniciados en la Provincia por la administración central y sus empresas y organismos descentralizados después del 10 de diciembre de 2019.

Para ver el detalle de los proyectos que se realizan por convenio, los cuales el MOP administra, financia y fiscaliza, pero su licitación y ejecución corre por cuenta de las provincias o municipios, se remite a lo respondido en la Pregunta N° 642 del siguiente informe. Cabe resaltar que no se encuentran incluidos los hospitales modulares ya que la licitación para su ejecución fue realizada a través de UNOPS.

Se comunica seguidamente por origen de financiamiento los procesos licitatorios de obras iniciados por la Administración Central del Ministerio:

- **Financiadas con Tesoro Nacional:**
  - Metrobus Florencio Varela
  - Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial en la Región Metropolitana Bs. As.
  - Rehabilitación y mantenimiento vial, de aceras, red pluvial y refugios en la RMBA
  - Metrobus Quilmes
  - Metrobus Ruta 8 - 2da Etapa
  - Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en Área Metropolitana de Bs. As.
  - Casa Del Puente - Casa Sobre El Arroyo



- Financiadas con Crédito Externo:
  - Construcción 3° Piso Aulas - Módulo Vinculación - Sede Piñeyro - Municipio de Avellaneda
  - Torre de Laboratorios e Investigación -TDA - Municipio de San Martín
  - Ampliación Capacidad Áulica-S06 - Municipio de Hurlingham
  - Edificio Aulario y Comedor Universitario - Terminación - Municipio de José C. Paz
  - Edificios B y C-Grupo Bosque Este - Laboratorios para Investigación y Transferencia - Municipio de La Plata
  - Ampliación Edificio Aulas, Laboratorios y Talleres - Complejo Universitario M. Belgrano - Municipio de General Pueyrredón
  - Edificio Aulas Dorrego II - Municipio de Moreno
  - Facultad de Ciencias de la Salud - Aulas y talleres - Municipio de Olavarría
  - Edificio de Aulas y Laboratorios - Anexo Monteagudo - Municipio de Pergamino
  - Refuncionalización Sede - Etapa 4 - Municipio de Bahía Blanca
  - Nuevo Pabellón Aulas y Laboratorios - Facultad Regional Haedo - Municipio de Haedo
  - Ampliación Capacidad Áulica - SE - Municipio de Hurlingham
  - Edificio de Ciencias de la Salud - Municipio de Florencio Varela
  - Pabellón Central - Aulas Generales - Municipio de Quilmes
  - Sistema de Alimentación Eléctrico Alternativo para Aula de las 4 Facultades - Municipio de Lomas de Zamora
  - Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este - Municipio de La Plata
  - Edificio de Aulas 2 Planta Sede Baradero - Municipio de Baradero
  - Refuncionalización Edificio Carrera de Educación Física - Aulas - Natatorio - Municipio de Luján
  - Finalización Biblioteca Central - Manzana Navarro - Municipio de General Pueyrredón
  - Nuevo Edificio de Aulas - Quinta Rocca - E1 - Municipio de Almirante Brown
  - Construcción Edificio Aulas, Talleres y Laboratorios – E II - Municipio de Malvinas Argentinas
  - Módulo Escuela Ciencias de la Salud - Municipio de Merlo
  - Aulario "Remedios del Valle" - Municipio de Lanús
  - Edificio Áulico Manzana de la Patria - S07 - E1 - Municipio de Hurlingham
  - Aulas y Natatorio para la Carrera de Educación Física - E1 - Municipio de José C. Paz

- Sede Ingreso Wenceslao de Tata – Etapa 4 – Completamiento de Obra - Municipio de Tres de Febrero
- Escuela Judicial Manuel Dorrego - Terminación - Municipio de Lanús
- Nuevo Laboratorio Bioterio - Municipio de Quilmes

Por su parte, AySA informa que la empresa desde el 10/12/2019 a la actualidad cuenta con un total de 137 obras contratadas y/o en proceso de licitación, a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires las cuales contemplan un monto total de obra de \$75.936.213.374.

El detalle de las licitaciones con apertura posterior al 10/12/2019 se encuentra en el Anexo a esta pregunta. Cabe agregar que no son las únicas obras que ejecuta AySA, ya que hay otro tipo de obras que son ejecutadas a través de órdenes de compra generales o contratos que abarcan varias obras de mantenimiento.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 551 –Informe 130](#)

La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica informa la siguiente licitación en proceso:

Obra: Readequación de las Obras de evacuación del Sistema de la Picasa a la Cañada de las Horquetas | Comitente de la Obra: Ministerio de Obras Públicas-SIYPH | Localidad: Aaron Castellanos (Santa Fe)-Villa Saboya (BS AS) | Departamento: GENERAL LÓPEZ (S FE) - GRAL. VILLEGAS (BS AS) | Licitación: En proceso | Presupuesto Oficial: \$654.873.900,33 | Fuente de Financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura.

Se comunica además la documentación de obras recibidas desde el área técnica de la Dirección Nacional de Vialidad, a partir del 10 de diciembre de 2019, con lugar de emplazamiento en la Provincia:

Dirección Nacional de Vialidad

Nombre	Ruta	Plazo de Obra	N° Licitación	Presupuesto Oficial (Ar\$ Mill.)
(EX-PPP) VARIANTE CAÑUELAS AU EZEIZA CAÑUELAS	RN. EZEIZA	24		5.092
(EX-PPP) OBRA REPAVIMENTACIÓN, RUTA SEGURA Y ENSANCHE DE PUENTES EXISTENTES.	RN. 0193	18		2.099
(EX-PPP) OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA DESCENDENTE AU EZEIZA CAÑUELAS	RN. EZEIZA	6	025/21	426
OBRA MEJORATIVA Y DE MANTENIMIENTO SISTEMA MODULAR	RN. 0188	18	005/21	431
(EX-PPP) OBRA RUTA SEGURA Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	RN. 0007	18		2.093

(EX-PPP) PROYECTO, OBRA AUTOPISTA RN N° 7 DUPLICACIÓN Y DISTRIBUIDOR DE ACCESO A GOUIN.	RN. 0007	18	031/2 1	1.602
(EX-PPP) PROYECTO OBRA RUTA NACIONAL N° 5 AUTOPISTA MERCEDES - INICIO VARIANTE SUIPACHA.	RN. 0005	36	032/2 1	3.902
(EX-PPP) OBRA: MEJORA DE INTERSECCIÓN DE ACCESO A SIERRAS BAYAS	RN. 0226	18	028/2 1	538
(EX-PPP) REPAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y BANQUINAS.	RN. 0005	12	027/2 1	839
(EX-PPP) VARIANTE SAN MIGUEL DEL MONTE.	RN. 0003	30	029/2 1	6.196
(EX-PPP) OBRA: AUTOPISTA SAN MIGUEL DEL MONTE - GORCHS	RN. 0003	36		7.753

Fuente:Elaboración propia, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

## PREGUNTA N° 552

### PANDEMIA

¿Cual es el costo en combustible, salarios, viáticos, tasas aeroportuarias y demás que tienen cada uno de los vuelos realizados por Aerolíneas Argentinas a Rusia con motivos del traslados de las dosis de Sputnik V? ¿Se han comparado dichos costos con los de otras empresas que realizan traslados aéreos? En caso afirmativo, informe cuales

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que toda la información relativa a los vuelos de traslado de Vacunas contra la COVID-19 adquiridas por Argentina se encuentra disponible en <https://datos.gob.ar/dataset/salud-vuelos-traslado-vacunas-contra-covid-19-adquiridas-por-argentina>

El servicio que brinda la aerolínea de bandera es imposible de igualar en el mercado: el Estado tiene disponibilidad inmediata de aviones para ir a buscar las vacunas y se evita todo tipo de penalidades ante cualquier inconveniente logístico, algo que no contemplan otras empresas que realizan traslados aéreos.

Por su parte, el Ministerio de Transporte informa que debido a que la información solicitada contiene datos sensibles protegidos por la Ley 27.275 no es posible entregarla.

De acuerdo a lo informado por Aerolíneas Argentinas S.A, en cuanto a los costos de los "factores de producción" (tierra, capital, trabajo y tecnología), la divulgación de la información requerida constituye un secreto comercial cuya revelación podría perjudicar el nivel de competitividad y/o lesionar intereses de la compañía. A pesar de la titularidad del Estado Nacional, Aerolíneas Argentinas es una sociedad anónima, que actúa en un mercado sumamente competitivo. En virtud de ello, publicar el costo de producción, teniendo en cuenta el detalle de las rutas aéreas realizadas, implica poner a disposición una medida económica clave para evaluar la rentabilidad de la misma, y la competencia podría utilizar dicha información a su favor. En definitiva, se le estaría proporcionando a terceros un estudio de mercado y de costos, situación que nos dejaría en una clara desventaja al no contar con la misma información de parte de compañías privadas.

El Grupo Aerolíneas necesita preservar sus datos, que constituyen recursos intangibles en sí mismos. La información es un recurso vital para toda organización, y el buen uso de ésta puede significar la diferencia entre el éxito o el fracaso para una empresa. Por otra parte, en el concepto de “secreto comercial” se incluyen cuestiones tales como “los métodos de venta, de distribución, perfiles de consumidor tipo, estrategias de publicidad, listas de proveedores, clientes y procesos” (Basterra, Marcela I., Acceso a la información pública y transparencia. Ley 27.275 y decreto reglamentario 206/17 comentados, anotados y concordados, 1ª ed., Astrea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017, p. 126.).

Más allá de todas estas consideraciones relacionadas al mercado y la estrategia comercial, es importante destacar que el servicio de Aerolíneas Argentinas en materia de transporte de cargas, le permite a Argentina disponer siempre de un avión listo para volar a demanda y asegurarnos de traer las vacunas lo más rápido posible.

Aerolíneas Argentinas vuela a Rusia aun cuando no existe transporte regular de cargas entre estos destinos (“city pair”). De realizarse esta ruta vía un operador currier tradicional, debería hacerse con conexiones intermedias (cambio de avión incluido), con los inconvenientes logísticos que esto representa para la correcta conservación de la cadena de frío que las vacunas requieren.

## PREGUNTA N° 553

### PANDEMIA

¿Cuántos casos de test positivos de COVID 19 se han detectado en el laboratorio instalado en Ezeiza? En caso de que se hubiesen detectado casos positivos, detalle la cantidad día por día y por país de origen del viaje.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, según los datos reportados por el laboratorio de Ezeiza desde el 27 de marzo del presente año, se reportaron 186 casos positivos.

Se acompaña cuadro el cual indica fecha, cantidad y procedencia:

CONSOLIDADO TESTEOS ANTIGENOS EZEIZA		
FECHA	POSITIVOS	PROCEDENCIA
27/03/2021	4	MEXICO
28/03/2021	5	MEXICO-LIMA
29/03/2021	4	MIAMI x 2 LIMA x 1MEX 1MIAMI x 2 LIMA x 1MEX 1
30/03/2021	4	MIAMI x 2 LIMA x 1 MEX x 1MIAMI x 2 LIMA x 1

		MEX x 1
31/03/2021	10	MIA x 3 MAD x 2 PANAMA x 4 PARAGUAY x 1 MIA x 3 MAD x 2 PANAMA x 4 PARAGUAY x 1
01/04/2021	2	MAD x 1 MIA X 1 MAD x 1 MIA X 1
02/04/2021	4	DALLAS HOUSTON DALLAS HOUSTON
03/04/2021	7	LIMA EEUU CANCUN x 5 LIMA EEUU CANCUN x 5
04/04/2021	2	PANAMA
05/04/2021	5	MAD / MIA X 3 / BOGOTA 1
06/04/2021	1	BOGOTA
08/04/2021	5	BOA (Bolivia)1/MIA 1/BOGOTA 2/PANAMA1
09/04/2021	1	MIA -1
10/04/2021	3	PERU1-/PARIS 1/Cancún -1
11/04/2021	1	PANAMA-1
12/04/2021	2	MIA-1/PUNTACANA 1
13/04/2021	3	MIA-1/Rep. Dominicana-2
15/04/2021	3	PANAMA- 1/CANCUN-2
16/04/2021	2	MEXICO -1/MIAMI-1
17/04/2021	3	PERU-2-/MEXICO1
19/04/2021	1	MIAMI 1
20/04/2021	2	MIAMI-1/BOGOTA-1
21/04/2021	3	MIAMI -2/LIMA 1
22/04/2021	2	ECUADOR- 1/COLOMBIA 1
23/04/2021	2	EEUU-1/MIAMI1
24/04/2021	8	EEUU-2/MADRID - 2/PARIS-2 /México 2
25/04/2021	1	Bogotá 1

27/04/2021	1	MIAMI 1
28/04/2021	2	MIAMI 1/PERU -1
29/04/2021	3	cancun1-mexico1-bogota1
02/05/2021	1	MIAMI
03/05/2021	1	SENEGAL -1
05/05/2021	3	ASUNCION 1- MIAMI -2
06/05/2021	4	Lima 2- San pablo 1- México 1
08/05/2021	2	Bogotá 1/México 1
09/05/2021	2	Bogotá 2
10/05/2021	1	Madrid 1
11/05/2021	1	panama1
12/05/2021	2	Panamá - 1/Ámsterdam -1
15/05/2021	2	Bolivia - Panamá
16/05/2021	2	Panamá - Estados Unidos
17/05/2021	2	Bolivia - España
18/05/2021	3	Colombia - Estados Unidos - Perú
19/05/2021	1	Colombia
20/05/2021	2	Madrid
21/05/2021	1	Barcelona
22/05/2021	1	Miami
23/05/2021	2	Miami-Lima
24/05/2021	4	Bolivia-Uruguay
25/05/2021	2	Panamá-Miami
26/05/2021	2	Ecuador-España
27/05/2021	1	Miami
28/05/2021	4	Miami-Chile-Asunción
29/05/2021	4	Bogotá-Panamá-S.C.de la Sierra
31/05/2021	3	España-Bolivia-Lima
01/06/2021	2	Bolivia-Paraguay
04/06/2021	4	Panamá-Es. Unidos-Chile-Paraguay
05/06/2021	1	Panamá
06/06/2021	1	Panamá
07/06/2021	2	Panamá Bogotá
10/06/2021	4	Estados Unidos
11/06/2021	3	Colombia-Estados Unidos (2)

12/06/2021	1	México
13/06/2021	1	Estados Unidos
14/06/2021	1	Lima
15/06/2021	2	Bogotá
16/06/2021	1	Estados Unidos
17/06/2021	1	Asunción
18/06/2021	1	Alemania
20/06/2021	1	Panamá
21/06/2021	4	Bogotá-España-Miami
24/06/2021	1	Bolivia
25/06/2021	4	Bogotá (3)-Atlanta
27/06/2021	1	Estados Unidos
28/06/2021	1	Barcelona
<b>Total</b>	<b>186</b>	

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología, Ministerio de Salud, julio 2021

## PREGUNTA N° 554

### POLITICA ECONOMICA

¿Cuál es la política que el Poder Ejecutivo Nacional piensa adoptar en relación a las empresas y capitales extranjeros que en los últimos dos años han dejado de desarrollar sus actividades en nuestro país?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, por otro lado, que no es cierto que se “ahuyentan inversiones y empresas” de la Argentina. Hay más bien una construcción deliberada de un relato sobre un fenómeno que no se comprueba en la práctica, motorizada por la difusión de noticias falsas y mucha desinformación. Los pocos casos puntuales responden a un escenario de crisis global del que no es ajeno ningún país. Entonces, es falaz generalizar a partir de algunas situaciones particulares.

Asimismo, el ministerio cree pertinente aclarar que el desplome de inversiones y empresas se produjo entre 2015 y 2019, antes de la pandemia, producto de un modelo económico que generó 3 años de recesión en 4 años de gobierno. Entre 2015 y 2019, sin pandemia, 25.287 empresas empleadoras de todos los tamaños, y tanto argentinas como multinacionales, dejaron de presentar declaraciones juradas ante la seguridad social. Además, la inversión cayó 14,2% entre 2015 y 2019, de acuerdo al INDEC.

A pesar de lo que intenta afirmar la pregunta, y de la pandemia (que tuvo un impacto dramático tanto aquí como en otros países), la inversión se ha recuperado muy rápidamente después de la fuerte caída del segundo trimestre de 2020 (que se montó sobre la caída que

ya venía desde 2018). En el cuarto trimestre de 2020, la inversión fue 8%, resultando superior al promedio de 2019. De acuerdo al INDEC, en el primer trimestre de 2021 las cantidades importadas de bienes de capital (que correlacionan fuertemente con la inversión) fueron 13,1% superiores a las del mismo período de 2019. Asimismo, es importante destacar que en el primer trimestre del año, y siempre según INDEC, la inversión creció 6,1% sin estacionalidad (s.e.) y aportó 1,2 punto porcentual (p.p.) al crecimiento trimestral del PIB. De esta forma acumula la tercera suba consecutiva y alcanza el máximo nivel s.e. desde el tercer trimestre de 2018. En la comparación interanual creció 38,4%, el mayor crecimiento desde el inicio de la serie en 2004, aportando 5,7 p.p. al crecimiento del PIB. Así, la inversión acumula su segundo crecimiento consecutivo luego de caer de forma ininterrumpida desde el 3° trimestre de 2018. De esta forma, la tasa de inversión se ubica en el 20% del PIB (medido a precios constantes), recuperándose del piso alcanzado en el 2° trimestre de 2020 de 12,6% y alcanzando -junto con el 4° trimestre de 2020 (20,1%)- niveles máximos desde el 3° trimestre de 2018.

En la medida en que la pandemia termine y la economía pueda recuperarse a mayor ritmo, la inversión también lo hará aún más, ya que creemos que es fundamental para la transformación productiva y la generación de empleos de calidad. Todo lo contrario a lo que ocurrió entre 2015 y 2019, sin pandemia.

Para conocer más información que respalda esta respuesta, por favor consulte la respuesta a la pregunta N° 345, que fuera brindada en noviembre de 2020 en oportunidad del [Informe N° 128 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación](#).

Fomento a la inversión extranjera. El gabinete económico del gobierno nacional, del cual forma parte el Ministerio de Desarrollo productivo, resolvió crear un régimen para fomentar la inversión extranjera directa o la nacional financiada con crédito externo mediante el Decreto N° 234/2021.

Entre los objetivos de este régimen, se encuentran el de incrementar las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las actividades a las que alude el presente decreto; promover el desarrollo económico sustentable contemplando la equidad social; favorecer la creación de empleo; desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos; propender al crecimiento económico y socialmente equitativo y obtener la sostenibilidad ambiental del país, de las provincias y de las distintas regiones.

Para cumplir con estos objetivos, se crea una autoridad de aplicación compuesta por representantes de los ministerios de Economía y Desarrollo Productivo, y el Banco Central de la República Argentina, que realizará la evaluación técnica de los proyectos que se presenten y que implique la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a un monto de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), calculada al momento de la presentación del proyecto.

Asimismo, se aclara que este régimen abarca a aquellas inversiones destinadas a la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en actividades foresto-industriales, mineras, hidrocarburíferas, de industrias manufactureras y agroindustriales, así como a la ampliación de unidades de negocio ya existentes, que requieran inversión con el fin de aumentar su producción. Cabe destacar que la autoridad de aplicación puede agregar o excluir actividades de acuerdo a los criterios que se vayan fijando.



Los beneficios que obtendrán aquellos proyectos que alcancen aprobar los criterios que fija la autoridad de aplicación, se detallan en el art. 8 del presente régimen. En el mismo, se detalla que estos proyectos “gozarán de un monto de libre aplicación de hasta el 20 % de las divisas obtenidas en las exportaciones vinculadas al proyecto, para poder ser destinadas al pago de capital e intereses de pasivos comerciales o financieros con el exterior y/o utilidades y dividendos que correspondan a balances cerrados y auditados y/o a la repatriación de inversiones directas de no residentes”. Resta resaltar que este beneficio no puede superar el 25% del monto bruto de divisas ingresadas por el beneficiario o la beneficiaria en el Mercado Libre de Cambios (MLC) destinados a financiar el desarrollo del proyecto y será aplicado una vez transcurrido un año desde que se haya hecho efectivo el ingreso de divisas en el MLC.

## **PREGUNTA N° 555**

### **POLITICA ECONOMICA**

¿Cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional piensa adoptar en el corto, mediano y largo plazo para fomentar la inversión extranjera en nuestro País?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Inversión Extranjera Directa (IED) ha experimentado un importante crecimiento a nivel global, con flujos que han sido crecientes hasta su brusca caída como consecuencia de la crisis sanitaria sin precedentes que ha causado el virus Covid-19.

En efecto, se estima para todo el 2020 un descenso del 42% de las entradas de IED a nivel global con relación al año anterior, alcanzando los 859 mil millones de dólares. Este representaría el monto más bajo desde el 2003, con valores aún por debajo de la última crisis financiera (2009).

Perú, Colombia y Brasil fueron los países más golpeados en términos de entradas de IED a nivel regional durante el año de la pandemia, con caídas del 72%, 50% y 45% con respecto al 2019, respectivamente. Argentina, por su parte, se encuentra en una situación más favorable respecto del promedio de la región, con caídas del orden del 35%.

Cabe señalar que poco más de un cuarto del monto de los proyectos de inversión anunciados con destino a Sudamérica se dirigió a la Argentina, siendo -además- el único país de las grandes economías regionales que tuvo incrementos en el valor de los proyectos de inversión anunciados (7%) durante los primeros nueve meses del 2020, en comparación a los primeros nueve del 2019.

En este contexto -signado además por una profunda reconfiguración en los modelos de negocios y los sectores rentables habida cuenta de las nuevas tendencias tecnológicas y patrones de demanda/preferencias- la IED y, más aún, las políticas activas de promoción del Estado en cuanto a atracción de IED, cobran un carácter urgente y eminentemente estratégico.

Resulta necesaria, por tanto, una política de impulso y atracción de inversiones que contribuya a la recuperación y al crecimiento económico a través de la diversificación de productos y mercados, priorizando el potencial exportador, al tiempo que se aborda esta política de promoción desde una perspectiva PyME y federal propiciando el nexo entre potenciales inversores y proyectos productivos locales.

Entendemos que la política de promoción debe centrarse en el objetivo primordial de identificar proyectos de inversión productiva -estratégicos en términos de innovación tecnológica, sustentabilidad, generación de trabajo, mejora de la balanza comercial y desarrollo local- a fin de facilitar la vinculación con las contrapartes más apropiadas, para promover alianzas estratégicas e impulsar las inversiones productivas en el país.

### **Acciones de promoción y facilitación de las inversiones**

A través de sus organismos competentes, el PEN desarrolla diversas acciones de incentivo y fomento a la Inversión Extranjera Directa (IED) como forma de promover la reactivación productiva y creación del empleo, con foco en las PyMEs argentinas.

Desde el ámbito de la Cancillería y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI), principalmente se llevan adelante dos tipos de acciones de promoción:

1. Acciones de promoción y posicionamiento de imagen país: comprenden las actividades destinadas a mejorar la percepción del país como destino atractivo para las IED, así como la identificación y acercamiento a potenciales inversores. Incluyen el análisis, difusión y publicación de “condiciones para la inversión” en sus cuatro niveles: i) macroeconómico/ institucional; ii) normativo-legal/ tributario; iii) regímenes especiales/ políticas de promoción; y iv) capacidades sectoriales.

En este marco, la Cancillería y la AAICI han elaborado, publicado y difundido diversos informes que cumplen con el objetivo de promoción y posicionamiento. Estos informes se encuentran disponibles en la página web de la AAICI y comprenden:

- Información de base para el inversor (por ejemplo, documentos de “*Doing bussines*” e “*Invest Argentina*”);
- Información sectorial (panorama general e informes pormenorizados sobre sectores productivos estratégicos);
- Mapa normativo federal para inversiones (información sobre planes de promoción, incentivos, estructura tributaria y otras normas que afectan a la decisión de inversión en cada provincia);
- Guía normativa de incentivos nacionales a la inversión;
- Estadísticas sobre inversión extranjera directa; flujos de inversión y otros indicadores, a nivel global, regional y bilateral;
- Informes ad hoc.

En adición, en materia de promoción de inversiones, ante el cierre de fronteras a causa de la pandemia por Covid-19 y la consecuente cancelación mundial de los eventos

presenciales, rápidamente se adecuó el trabajo de promoción incorporando encuentros virtuales que sostuvieron la presencia argentina en encuentros, ferias internacionales y rondas de negocios de manera ininterrumpida.

En lo que va del año y para el resto del 2021, se han realizado y se planean realizar eventos sectoriales de promoción de inversiones. Los mismos cuentan con la participación de funcionarios nacionales, provinciales, Embajadas y Consulados argentinos en el exterior y/o cámaras empresariales. Están organizados por sectores productivos y segmentados por región geográfica mundial y/o tipo de inversión y apalancados en estudios de inteligencia comercial.

Por ejemplo, en materia de energías renovables, realizaremos un roadshow junto a la Embajada Argentina en China y fomentaremos dicho sector manteniendo reuniones y organizando jornadas y seminarios con empresarios de países como líderes en la materia como Italia, Reino Unido, Japón y Alemania, entre otros.

En cuanto minería, el foco está puesto en atraer inversiones hacia este sector para hacerlo económicamente más rentable y ambiental y ecológicamente sostenible. En ese sentido, acordamos con Embajadas y Consulados argentinos en el extranjero que llevaríamos adelante seminarios y jornadas en las cuales mantendrán reuniones con autoridades nacionales y empresarios de peso en el sector minero, organizando a la vez misiones de empresarios y funcionarios nacionales para logren difundir los proyectos que están poniéndose en marcha en nuestro país.

Infraestructura, incluida la portuaria, y los servicios basados en los conocimientos son otros de los sectores en los cuales hemos decidido realizar una fuerte tarea de promoción y atracción con los países centrales como son China, EE.UU. y Corea del Sur, entre otros.

2. Acciones de Asistencia técnica y Facilitación de inversiones. Se brinda asistencia tanto a las empresas locales como a los inversores en materia de oportunidades de negocios e integración con cadenas de valor, información y facilitación al acceso de incentivos a la inversión, acompañamiento y facilitación de requisitos administrativos y articulación con el sector público.

Dentro de las acciones de asistencia técnica y facilitación de inversiones llevadas a cabo por el PEN, se destaca el **Programa de Promoción de Inversiones**. Su objetivo es identificar proyectos de inversión productiva -estratégicos en términos de innovación tecnológica, sustentabilidad, generación de trabajo, mejora de la balanza comercial y desarrollo local- a fin de facilitar la vinculación con las contrapartes más apropiadas en cada caso para promover alianzas estratégicas e impulsar las inversiones productivas en el país.

En el marco del Programa de Promoción de Inversiones se ha creado la plataforma “InvestArgentina”, un Portal de Proyectos de Inversión que permite la identificación de la oferta de proyectos productivos en todo el territorio del país, y su vinculación con potenciales inversores. La plataforma está en funcionamiento desde diciembre 2020, con más de 30 proyectos subidos y en proceso de vinculación con inversores.

En particular, se realizan acciones de vinculación entre empresas y/o proyectos de inversión e inversores externos, mediante la organización y la participación en rondas de negocios

(en formato presencial o virtual), en sectores estratégicos para el desarrollo argentino, como la minería, los servicios basados en conocimiento, la energía y la industria alimentaria.

Asimismo, a través de las más de 150 Embajadas y Consulados en el exterior, se está asistiendo e informando a potenciales inversores, buscando posicionar a la Argentina como destino de IED para luego en conjunto con la Red Federal de Inversiones y los distintos organismos nacionales poder acompañar el desarrollo de los proyectos en todas sus etapas.

De manera complementaria al Portal, se realizan capacitaciones en alianza con el sector público para incrementar el impacto de las inversiones, tanto públicas como privadas. En este marco, diseñamos e implementamos el “Curso Superior en Formulación de Proyectos de Inversión Pública” junto con el Ministerio del Interior, la Secretaría de Asuntos Estratégicos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). El curso contó con 148 participantes, entre los cuales se encuentran Ministros, Viceministros y Directores de todo el país.

También diseñamos e implementamos la primera edición de la “Diplomatura en Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión” con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en la que participan 63 profesionales de todo el país. La segunda edición comenzó a finales de octubre con 80 participantes, a partir de la incorporación de profesionales provenientes de cámaras industriales, además de funcionarios públicos. Dado la alta demanda para ambas capacitaciones se continúan realizando ediciones sucesivas.

Para mas informacion puede consultar la respuesta N° 544 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 556**

### **POLITICA ECONOMICA**

¿Cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional prevé implementar en vista a favorecer la exportación agrícola en función de la suba de los precios internacionales de los commodities agrícolas y la necesidad del ingreso de divisa extranjera?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el gobierno argentino ha sostenido de manera firme una política en favor de las exportaciones, con el objetivo de potenciar una importante fuente de ingreso de divisas. En ese contexto el Poder Ejecutivo impulsó la Ley 27.541 que, entre otras acciones, limita la capacidad del PEN de modificar los porcentajes de derechos de exportación de los principales granos: nuestro proceder se regirá por esos marcos.

Es importante agregar que en el marco de dicha ley se procedió a actualizar los porcentajes de muchas producciones y se han reducido derechos de exportación para productos de las economías regionales, como la pera, la manzana, la vid o el algodón, entre otros, dándole a muchos sectores mayor competitividad y la posibilidad de internacionalizarse.

Asimismo, es importante recordar que el MAGyP, como autoridad de aplicación de la ley 21.453, administra los saldos exportables de los productos agrícolas alcanzados por la ley. De esta administración surge que se han autorizado exportaciones (Declaraciones Juradas de Venta al Exterior o DJVE) de trigo de la cosecha 2020/21 por 10 millones de tn, y de 2,88 millones de tn de la cosecha 2021/22.

En tanto, en el caso del maíz se han autorizado exportaciones de la cosecha 2020/21 por 30 millones de tn a las cuales se le agregan 3,7 millones de tn de la cosecha 2021/22.

En el caso del trigo, lo autorizado a exportar corresponde al total del saldo exportable inicialmente previsto, lo cual ha permitido al productor agrícola aprovechar los precios del mercado internacional, incluso los de la campaña que recién se inicia (2021/22).

En cuanto al maíz, los 30 millones de tn autorizadas para exportar representan el 82% del saldo exportable inicialmente estimado. Al mismo tiempo el fuerte ritmo de DJVE para la campaña 2021/22 que recién comenzará a sembrarse en setiembre indica que también aquí el productor agrícola se está beneficiando de las condiciones del mercado internacional.

#### **PREGUNTA N° 557**

##### **POLITICA ECONOMICA**

¿Cuántas empresas han dejado el país en los últimos dos años? ¿Cuánto repercute en los índices de desocupación el cese de la actividad de empresas y capitales extranjeros en nuestro país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 558**

##### **POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO**

¿Cuál es el número de bajas de trabajadores que se ha registrado en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) desde la implementación de la mencionada prohibición?

#### **RESPUESTA**

ANSES informa que no se registran despidos.

## **PREGUNTA N° 559**

### **POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO**

¿Cuál fue la eficiencia de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto relativa a la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor? ¿Cuántos telegramas LEY 23.789 de renuncia han sido enviados por trabajadores a partir de la entrada en vigor de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor? ¿Cuál es el número de audiencias espontáneas por conciliación obligatoria han tramitado ante del Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO) a partir de la entrada en vigor de la medida en cuestión? ¿Cuáles son los resultados de estas audiencias? ¿Cuál es el número de audiencias espontáneas por desvinculación han tramitado ante del Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO) a partir de la entrada en vigor de la medida en cuestión? ¿Cuáles son los resultados de estas audiencias?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

La Ley 23.789 indica en sus Arts. 1º y 2º:

Art. 1º - Se establece en todo el territorio de la República Argentina un servicio de telegrama y carta documento para los trabajadores dependientes, los jubilados y los pensionados, el que será absolutamente gratuito para el remitente. El servicio de telegrama tendrá las mismas características que el denominado colacionado.

Art. 2º -- Sólo podrán utilizarse los servicios enunciados en el art. 1º, en los siguientes casos:

- a) Por el trabajador dependiente, para cualquier comunicación dirigida a su empleador que deba efectuar vinculada con su contrato o relación de trabajo, tanto si la remite en forma personal o representado por la organización gremial correspondiente;
- b) Por el jubilado o pensionado, para cualquier comunicación que deba efectuar a organismos previsionales, en caso de conflicto con ellos;
- c) Por los tres tipos de beneficiarios, para cualquier comunicación que deban efectuar a sus respectivas obras sociales, en caso de conflicto con ellas.

Dichos Telegramas pueden ser remitidos por las tres causales determinadas en la Ley, por lo que no contamos con información que nos permita clasificar las causas del envío de cada telegrama, identificando cuales fueron por renuncia Ley 23789 art 2ª inc a).

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan las cantidades exactas según los datos que tiene Correo Argentino:

**PERIODO ENERO-20 A  
ABRIL-21**

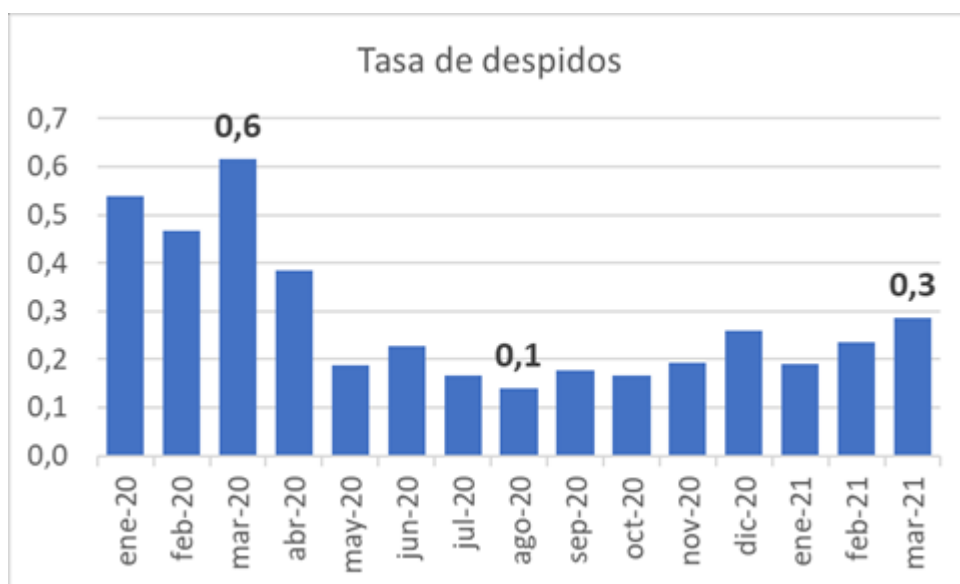
T.C.L.	1.306.030
--------	-----------

Telefonograma	389.290
TELEGRAMA POSTAL	1.960.605
<b>Total general</b>	<b>3.655.925</b>

Fuente: Correo Argentno.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que la Encuesta de Indicadores Laborales, releva las bajas de personal y la modalidad legal que asumen las mismas, en las empresas privadas de 10 y más trabajadores de 12 aglomerados del país. Permitiendo estimar la tasa de despidos, calculada como porcentaje de despidos sin causa sobre el total del empleo a fin del mes anterior.

A partir del mes de abril de 2020 se observó una caída de la tasa de despidos sin causa, que encontró su pico más bajo en el mes de agosto de ese año (0,1%). A partir de ahí, se observa un comportamiento estable en niveles muy bajos en relación a la serie histórica.



Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales, MTEySS.

Por otra parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no opera el registro de Telegramas de renuncia enviados por trabajadores mediante el servicio brindado por el Correo Argentino.

La cantidad de Trámites de Conciliación Obligatoria Iniciados desde el 31/03/2020, fecha de publicación de la medida en el Marco de Emergencia Pública en Materia Ocupacional, sobre las Prohibiciones de despidos y suspensiones, es de 86.088 expedientes.

Expedientes Finalizados sin Acuerdo: 57.722 (siguen por vía judicial).

Expedientes Homologados 12.179.

Expedientes en trámite: 16.187.

En el Marco de Emergencia Pública en Materia Ocupacional, el Decreto 345/2021, que prórroga las Prohibiciones de despidos y suspensiones de los Decretos de Necesidad y

Urgencia N° 329/2020 (BO 31/3/2020) y sus prorrogas: DNU 487 (BO 19/5/2020), 624/2020 (BO 29/7/2020), 761/2020 (BO 24/9/2020), 891/2020 (BO 16/11/2020), 39/2021 (BO 23/1/2021), 226/2021 (BO 22/4/2021) y 345/2021 (BO 28/5/2021). DNU 529/2020 (BO 10/6/2020), entrando en vigor el día 31/03/2020, contabilizamos a partir de dicha fecha la cantidad de trámites iniciados de Ratificación de Acuerdos Espontáneos al 15/06/2021, arrojando el siguiente detalle por objeto:

Descripción Trámites iniciados del 31/03/2020 al 15/06/2021	Cantidad
Total, de Audiencias de Ratificación de Acuerdos Espontáneos	8.084
Despido Indirecto Art. 246 LCT	2.663
Mutuo Acuerdo 241	2.259
Renuncia Artículo 240	965
Diferencia de salarios	663
Artículo 223 Bis	546
Transferencia de Personal	232
Despido Art. 247 LCT	152
Modificación de Cond Laborales	135
Indemnización fallecimiento del trabajador (art. 248 LCT)	130
Indemnización fallecimiento del empleador (art. 249 LCT)	67
Ley 22250 (construcción)	59
Salarios por suspensión	48
Cobro de salarios	47
Jubilación Artículo 252	38
Consignación	20
Período de Prueba Artículo 92 bis	18
Desalojo	12
Indemnización por enfermedad (art. 212 LCT)	7
Multas ley 24013	6
Multas de ley – varias	5
Accidentes – Trabajador No Registrado y Empleador sin ART	5
Daño Moral	4



Fuente: MTEySS

Total, expedientes iniciados en el SECLO: 8.084.

Trámites rechazados por Objeto prohibido por el DNU: 2.815 expedientes.

Expedientes tramitados: 5.269.

Expedientes con Acuerdo: 3.682 (2.432 homologados / 1.250 registrados)

Expedientes Observados: 1.328.

Actualmente en trámite: 259 expedientes.

## PREGUNTA N° 560

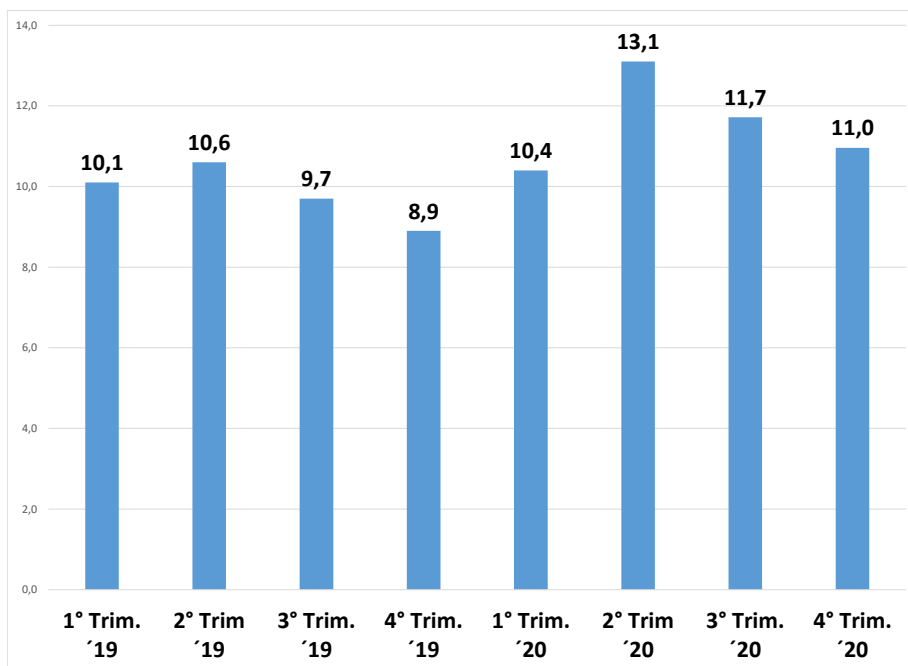
### POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuál fue la variación de los índices de desempleo registrado a partir de la declaración de la emergencia sanitaria desatada por el Virus COVID 19 hasta el día de la fecha?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la tasa de desempleo de los aglomerados urbanos se incrementó del 10,4% en el primer trimestre de 2020 al 13,1% en el segundo trimestre del mismo año. En los siguientes trimestre (tercero y cuarto) la tasa de desempleo se contrajo a 11,7% y 11%, respectivamente. En el segundo trimestre de 2020, el incremento de la tasa de desempleo obedece casi exclusivamente a la reducción de la población económicamente activa (-18%), dado que el número de desocupados sólo se incrementó un 3%. A partir del tercer trimestre de 2020, se observa una sustancial recuperación de la población económicamente activa, al mismo tiempo que se evidencia una leve reducción de la cantidad de desocupados. Este comportamiento dio lugar a la reducción de la tasa de desempleo que se observa en el tercer y cuarto trimestre de 2020.

### **Evolución de la tasa de desempleo – Total aglomerados – 2019 y 2020**



Fuente: SSPEyE, en base a datos de EPH (INDEC)

## PREGUNTA N° 561

### POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuáles fueron los resultados de las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional en orden a garantizar y priorizar las fuentes laborales de los trabajadores argentinos a partir de la crisis sanitaria desatada por el Virus COVID 19?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N 1653.

## PREGUNTA N° 562

### POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuales son las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional tiene en vista adoptar a fin de compensar las pérdidas de puestos de trabajo e incentivar el desarrollo de la industria del Entretenimiento en función de la crisis que atraviesa el sector debido al aislamiento oportunamente dispuesto oportunamente?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 563**

POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuántas empresas se han inscripto en el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/20 desde su inicio hasta la actualidad? ¿A cuántas empresas se les ha asignado la compensación al salario? ¿Cuántos trabajadores en total recibieron la compensación por parte del Estado? Deberá detallar los montos.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 564**

POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuántas personas se encuentran percibiendo en la actualidad las prestaciones por desempleo? ¿Cuántos de ellos han recibido el aumento de los montos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/2? Detalle el monto total destinado a cubrir ese aumento.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrara en la respuesta a la pregunta N 1311.

### **PREGUNTA N° 565**

POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuántas son las empresas a las cuales se les ha otorgado el beneficio de postergación de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales? ¿Y a cuántas la reducción?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que las empresas a las cuales se les otorgó el beneficio de postergación del pago de las contribuciones patronales fueron 303.218.-

Respecto de la reducción de contribuciones patronales, la cantidad de empresas beneficiadas asciende a 48.665.-

### **PREGUNTA N° 566**

POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuántos puestos de trabajo ha perdido la industria turística nacional en función de las medidas de aislamiento dispuestas mediante Decreto por el Poder Ejecutivo Nacional?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°2468 del presente informe.

## PREGUNTA N° 567

POLITICAS LABORALES / PUESTOS DE TRABAJO

¿Cuántos trabajadores han sido beneficiarios del Programa de Recuperación Productiva (REPRO)?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

<b>REPRO 2: Total de beneficiarios</b>	
<b>Período nov-20 / abr-21</b>	
<b>Mes</b>	<b>Trabajadoras / Trabajadores</b>
nov-20	83.882
dic-20	111.760
ene-21	354.420
feb-21	300.795
mar-21	280.433
abril-21*	328.151

\* Datos provisorios (resta incluir beneficios en proceso de subsanación).

**Fuente:** MTEySS en base a REPRO 2

Para mas informacion el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N 1653.

## PREGUNTA N° 568

PROHIBICIÓN DE EXPORTACIÓN DE CARNE

¿Cuáles han sido las consecuencias de la prohibición de exportación de carne prevista por el Gobierno Nacional?

¿Cómo ha variado el precio de la misma durante la prohibición mencionada?

¿Qué otras medidas tiene pensado el Poder Ejecutivo Nacional tomar para evitar la suba del precio de la carne?

¿Como ha sido el consumo de carne de los argentinos en estos dos últimos años?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 569**

### **PROTOCOLO PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE MEDIO TERMINO 2021**

¿Ha comenzado la Dirección Nacional Electoral a elaborar los protocolos necesarios para las elecciones legislativas de medio término de este año? En caso afirmativo, informe en qué consiste.

¿Se ha establecido o se piensa establecer cómo van a ser las presentaciones de listas y de alianzas en este contexto de pandemia contemplando, aquellos casos donde los candidatos por su edad o ser de riesgo no puedan firmar su candidatura de manera presencial, o para el caso de que se encuentre aislado o transitando la enfermedad?

¿Tiene previsto habilitar el encuentro de más de 10 personas para los de las firmas de las alianzas de los partidos políticos?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita respecto a los protocolos para las elecciones legislativas puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

En relación a la presentación de listas y alianzas se informa que es responsabilidad y competencia exclusiva de la justicia electoral.

## **PREGUNTA N° 570**

### **PROTOCOLO PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE MEDIO TERMINO 2021**

¿Se va a declarar como personal esencial todo el personal que va a estar afectado el día de la elección y los días previos? (fiscales, comando electoral, autoridades de mesa, funcionarios judiciales, delegados, etc).

¿Se han destinado vacunas contra el COVID 19 para vacunar a las autoridades de mesa? En caso afirmativo, informe cuántas y cuál será el protocolo de aplicación. ¿Cuántos establecimientos de votación se utilizaran en esta elección? Informe la cantidad de mesas de votación que habrá por centro de votación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita respecto al personal afectado el día de la votación y la vacunación de autoridades de mesa puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

En cuanto a la cantidad de establecimientos y mesas de votación corresponde informar que es competencia exclusiva de la Justicia Nacional Electoral.

## **PREGUNTA N° 571**

### **SALUD Y PANDEMIA**

¿Cuáles son las consecuencias en la salud de la población que se han evidenciado con motivo de la falta de realización de controles preventivos durante la medidas de aislamiento dictadas por el Poder Ejecutivo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, a partir del relevamiento realizado por la Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida, en el 2020 se obtuvieron los siguientes resultados en base a información reportada por las jurisdicciones:

- Respecto del mantenimiento de servicios esenciales de salud, el 47,4% de las jurisdicciones respondieron interrupciones parciales por lo que se vio la necesidad de readaptación de normativas y protocolos para garantizarlos. Esto se reflejó en la caída de un 25,0% de las prestaciones del Programa “Sumar” para el primer semestre del año 2020, una caída del 38% en la denuncia de cardiopatías congénitas y del 27,4% de las intervenciones realizadas y una caída del 14,5% de las pesquisas metabólicas.
- La vacunación se vio afectada también durante los tiempos de pandemia. El 52,7 % y el 63,2% de las vacunaciones intra y extramuros respectivamente tuvieron acceso limitado.
- Los reportes de brotes distintos de COVID-19 y sus acciones de control se vieron afectados en el 21,0% de las provincias.
- Las coberturas de serologías de tamizaje en personas gestantes para enfermedades de transmisión vertical se vieron disminuidas durante 2020 entre un 19% y un 25%.
- Los servicios de enfermedades crónicas y de salud mental se vieron afectados en todas las jurisdicciones.
- Los servicios de rehabilitación fueron algunos de los más afectados, ya que el 57,8% de las jurisdicciones refirió acceso limitado y un 15,7% acceso suspendido.

**Mantenimiento de servicios esenciales según categoría durante la pandemia según grado de funcionamiento. Argentina. 2020 (N=19)**

MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD	FUNCIONAMIENTO NORMAL	ACCESO LIMITADO	SUSPENDIDO	NO SABE
SERVICIOS AMBULATORIOS	1 (5,2%)	17 (89,5%)	0 (0%)	1, (5,2%)
SERVICIOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	11 (57,9%)	7 (36,8%)	0 (0%)	1, (5,2%)
SERVICIOS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA	17 (89,5%)	1 (5,2%)	0 (0%)	1, (5,2%)
SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA	17 (89,5%)	2 (10,5%)	0 (0%)	0 (0%)
ATENCIÓN PRIMARIA	1 (5,2%)	18 (94,8%)	0 (0%)	0 (0%)
CLÍNICAS MÓVILES	4 (21,0%)	1 (10,5%)	4 (21%)	9 (47,4%)

Fuente: Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida del Ministerio de Salud, 2020

#### Mantenimiento de servicios esenciales según grados de funcionamiento. Argentina 2020 (N=19)

MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD	FUNCIONAMIENTO NORMAL	ACCESO LIMITADO	SUSPENDIDO	NO SABE
Planificación familiar y anticoncepción	5 (26,3%)	13 (68,4%)	1 (5,2%)	0 (0%)
Cuidado prenatal	5 (26,3%)	14 (73,7%)	0 (0%)	0 (0%)
Partos institucionales	19 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Servicios de inmunización de calendario en establecimientos de Salud	9 (47,3%)	10 (52,7%)	0 (0%)	0 (0%)
Servicios de inmunización de calendario extramuro	3 (15,8%)	12 (63,2%)	4 (21%)	0 (0%)
Servicios para niños enfermos	14 (73,7%)	5 (26,3%)	0 (0%)	0 (0%)

<b>Manejo de la desnutrición moderada y severa</b>	11 (57,9%)	3 (15,8%)	0 (0%)	5 (26,3%)
<b>Detección y control de brotes (para enfermedades con COVID)</b>	13 (68,4%)	3 (15,8%)	1 (5,2%)	2 (10,5%)
<b>Continuación del tratamiento ARV establecido</b>	12 (63,2%)	3 (15,8%)	1 (5,2%)	3 (15,8%)
<b>Detección y tratamiento de casos de tuberculosis</b>	8 (42,1%)	4 (21%)	1 (5,2%)	6 (31,6%)
<b>Implementación de campañas planificadas para distribución de mosquiteros</b>	3 (15,8%)	0 (0%)	3 (15,8%)	13 (68,4%)
<b>Diagnóstico y tratamiento de ETN</b>	7 (38,9%)	9 (47,3%)	1 (5,2%)	2 (10,5%)
<b>Tratamiento para trastornos de salud mental</b>	5 (26,3%)	10 (52,7%)	2 (10,5%)	2 (10,5%)
<b>Diagnóstico y tratamiento del cáncer</b>	8 (42,1%)	9 (47,3%)	1 (5,2%)	1 (5,2%)
<b>Servicios de odontología</b>	2 (10,5%)	11 (57,9%)	2 (10,5%)	4 (21%)
<b>Servicios de rehabilitación</b>	2 (10,5%)	11 (57,9%)	3 (15,8%)	3 (15,8%)
<b>Servicios de cuidados paliativos</b>	8 (42,1%)	6 (31,6%)	1 (5,2%)	4 (21%)
<b>Servicios de sala / unidad de emergencia las 24 horas</b>	19 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
<b>Servicios de transfusión de sangre urgentes</b>	19 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
<b>Servicios de cuidados intensivos para pacientes hospitalizados</b>	19 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)



<b>Cirugía de emergencia (incluyendo obstetricia, lesión, infección)</b>	18 (94,7%)	1 (5,2%)	0 (0%)	0 (0%)
<b>Otros</b>	2 (10,5%)	2 (10,5%)	2 (10,5%)	13 (68,4%)

Fuente: Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida del Ministerio de Salud, mayo 2020

En este contexto, el Ministerio de Salud implementó estrategias y recomendaciones con el objetivo de no desalentar los controles, estudios clínicos y consultas médicas en el marco de la pandemia y aislamiento social.

El Programa “TeleCovid” tiene como objetivo la atención a distancia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y de las personas que forman parte de los grupos de riesgo (mayores de 65 años, pacientes crónicos, inmunosuprimidos, con capacidades diferentes, personas gestantes y puérperas, menores de 1 año), que están en condiciones de cumplir su aislamiento social, preventivo y obligatorio en su domicilio, evitando la circulación colectiva y optimizando el uso de los recursos hospitalarios.

En el marco de las restricciones a la circulación por la pandemia COVID-19, se dispuso la posibilidad de gestionar un certificado de circulación por 24 hs. ante casos especiales, como asistir a un turno médico.

Además, el Ministerio de Salud en consenso con la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA) dispuso un protocolo para consulta médica programada en el contexto de la pandemia por COVID-19 el cual define lineamientos y brinda recomendaciones para garantizar la continuidad de la atención ambulatoria programada en dicho contexto. El mismo puede consultarse en <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-04/covid-19-recomendaciones-consulta-medica-programada.pdf>

En marzo de 2021 el Ministerio de Salud creó una Mesa de trabajo para la atención de patologías no-COVID en contexto de pandemia. La conformación de esta mesa de trabajo con sociedades científicas responde a un llamado de alerta por la evolución de las enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades renales crónicas. En este marco y como parte de la hoja de ruta pautada por la cartera nacional, junto a referentes de sociedades científicas se consensuó diagramar un esquema de comunicación para concientizar sobre la necesidad de efectuar los chequeos periódicos y la toma de conciencia de los pacientes como parte del plan para reforzar la atención de las patologías no-COVID en el contexto pandémico.

## PREGUNTA N° 572

### SALUD Y PANDEMIA

¿Cuáles son las consecuencias registradas en materia de salud mental de los niños, niñas y adolescentes ante la falta de clases presenciales ocasionadas por las medidas de aislamiento dictadas por el Poder Ejecutivo?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

## PREGUNTA N° 573

### SALUD Y PANDEMIA

¿Qué incidencia se ha registrado en la variación de los índices de tabaquismo, alcoholismo y adicciones por motivo de las medidas de aislamiento dictadas por el Poder Ejecutivo?

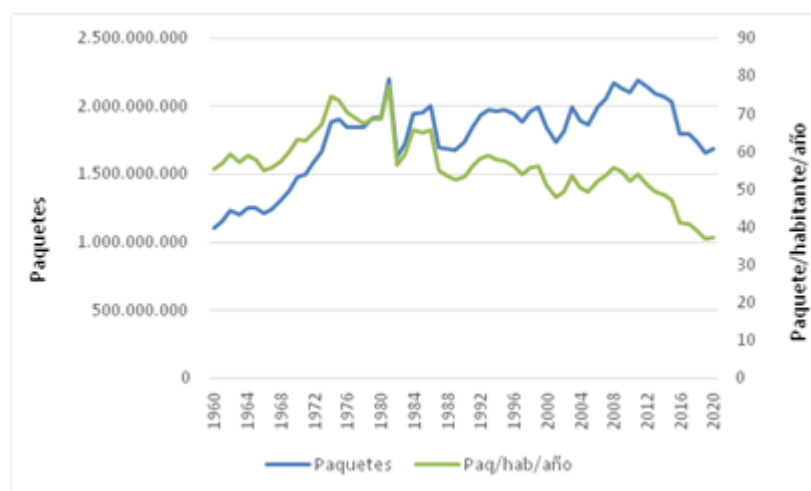
## RESPUESTA

En relación a la incidencia en la variación de índices de tabaquismo, alcoholismo y adicciones, el Ministerio de Salud reitera la información que fuera oportunamente enviada a la Cámara de Diputados en mayo del corriente en respuesta al requerimiento:

### Tabaquismo:

Se presenta la evolución de las ventas de cigarrillos (volumen en paquetes de 20 unidades), publicado por Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP). En el gráfico 1 se observa una franca tendencia descendente en el volumen de ventas desde la sanción e implementación de la Ley Nacional 26.687 de Control del Tabaco en 2011.

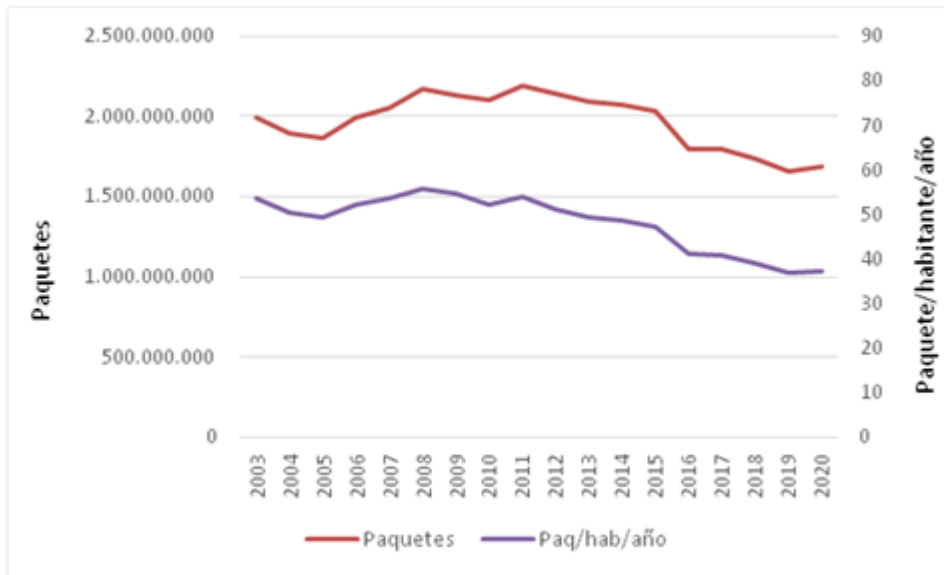
**Gráfico 1: Evolución de las ventas de cigarrillos en paquetes de 20 unidades.**



Fuente: Elaborado por Programa Nacional de Control del Tabaco de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (abril de 2021) en base a datos de MAGyP, CONSUMO DE PAQUETES DE CIGARRILLOS. Serie Histórica (1910-2021)

Sin embargo, durante el año 2020, se observa que la tendencia descendente se desacelera, aumentando ligeramente el volumen absoluto de ventas, que pasó de 1.658 millones de paquetes a 1.686 millones y manteniéndose casi sin modificación las ventas per cápita que pasó de 36,9 a 37,2 paquetes anuales por habitante (Gráfico 2).

**Gráfico 2: Paquetes de cigarrillos vendidos en Argentina 2003-2020**



Fuente: Elaborado por Programa Nacional de Control del Tabaco, Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (abril de 2021) en base a datos de MAGyP, CONSUMO DE PAQUETES DE CIGARRILLOS. Serie Histórica (1910-2021)

Debido a que el intervalo desde la aparición de la pandemia es breve, no existen aún resultados de los instrumentos oficiales validados de medición de adicciones (vg: Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, Encuesta de Tabaquismo en Jóvenes, Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de la SEDRONAR, etc)

La Asociación Argentina de Tabacología (AsAT), realizó un estudio mediante encuesta online a 1.948 adultos, de 18 a 90 años, cuyos resultados fueron publicados en mayo de 2020. La edad media fue de 42,7 (DS +/-14 años) y el 65% eran género femenino (n: 1.274). Se incluyeron un 26% de personas fumadoras. Según los resultados de esa investigación el 20% de los fumadores/as admite que fuma más; el 57% modificó sus hábitos alimentarios -de este total, el 48% come más y el 32% lo hace en forma desordenada-; el 47% duerme peor y el 79% también consume alcohol. Saben que el tabaquismo es un factor de riesgo frente a la COVID-19 y a más del 70% les preocupa en gran medida. También son muchos los fumadores y fumadoras que quieren dejar de fumar (71%) pero, a la hora de llevar ese deseo a la práctica, el 59% afirma que le resulta imposible hacerlo en las circunstancias de aislamiento y pandemia. Es preciso aclarar que la información que permite caracterizar el perfil sociodemográfico de las y los participantes proviene de los datos que aporta la propia red y pueden no ser del todo precisos.

Ante la pregunta si tuvo más ganas de fumar, las y los fumadores quedaron en el primer lugar: el 17% de las y los ex-fumadores dijo que sí, mientras que en las y los fumadores esas ganas las sintió el 50%, de los cuales el 40% dijo que cedió al impulso. Entre las y los ex-fumadores, más del 90% de quienes dejaron de fumar hace más de un año no sintieron más ganas de fumar durante la cuarentena, mientras que la cifra cae a menos del 65% en períodos menores a un año.

En los resultados de esta encuesta, las y los no fumadores son en mayor proporción, también no consumidores de alcohol. Al comparar el comportamiento con el alcohol durante la cuarentena que la variación es más extrema en las y los fumadores: el 79% toma alcohol versus el 65% de las y los no fumadores.

Se interrogó la intención de dejar de fumar durante la cuarentena y el 31% respondió que está tratando de dejar de fumar; 10% que se lo propuso, pero no lo logró y el 59% contestó: “Me resulta imposible” y/o “no me propongo dejar de fumar en estas circunstancias”. Todo esto a pesar de que la misma cuarentena dificultó el acceso a los cigarrillos: 51% dijo tener dificultades para conseguir cigarrillos; al 25% le preocupó conseguirlos y al 24% los impacta el precio de los atados.

De forma similar a encuestas oficiales previas el 80% de fumadores actuales procuró dejar de fumar alguna vez y de ellos el 90% lo hicieron solos.

Existen un relevamiento de 450 estudiantes secundarios entre 12 y 18 años realizado en la Ciudad de Chascomús realizado entre abril y mayo de 2020 que encontró un consumo referido de alcohol de 42%, inferior al reportado en un estudio similar en 2019 (51,4%).

En otro estudio, este realizado por la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Intercambios Asociación Civil en una población de entre 18 y 40 años principalmente de la Ciudad de Buenos Aires, y en menor medida, sobre otros núcleos urbanos del país. Se trató de un estudio cuanti-cualitativo que utilizó dos estrategias de recolección de datos, con muestras no probabilísticas.

Por una parte, se realizó un seguimiento de tres mediciones (mayo, junio y julio/agosto), a las que respondieron 66, 42 y 33 personas respectivamente mediante un cuestionario online. La segunda estrategia consistió en la recolección de datos a partir de las cuentas de Instagram de seguidores (que se autodefinen como usuarios y usuarias de sustancias psicoactivas en forma recreativa) del “Programa PAF” de la Intercambios Asociación Civil, obteniéndose entre 1.200 y 2.200 respuestas según el punto de medición (en abril, mayo, junio, julio y agosto); de cada una de las cuentas participantes se obtuvo una única participación a través de una encuesta. Debe hacerse notar que esta metodología sufre de grandes limitaciones para extrapolar sus resultados. Más del 60% de los participantes respondieron que su consumo de sustancias disminuyó o no varió durante la cuarentena, en parte por el cierre de los espacios de ocio donde ocurren la mayoría de los consumos recreativos y por el autocontrol del consumo en el ámbito privado. El 20% de las y los consumidores recreativos afirman haber abandonado el consumo. Las sustancias más reportadas son el alcohol, la marihuana y el tabaco; con su ingesta -dicen los usuarios y usuarias- se busca el relajamiento o reducir la ansiedad provocada por el aislamiento. No obstante, en la declaración de consumo se exhibe que ha aumentado el consumo de alcohol y marihuana y disminuido el de estimulantes y drogas psicodélicas. En términos generales,

la marihuana es la sustancia más consumida durante todo el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

El estudio concluyó que un porcentaje cercano al 65% de los encuestados realizó prácticas de consumo controladas, que disminuyen los riesgos inherentes a la ingesta de sustancias psicoactivas. Este es un escenario que se viene constatando y consolidando con la aplicación de estrategias de reducción de riesgos y daños. Entre las prácticas de cuidado más frecuentes se reportaron la planificación del consumo, la ingesta de agua (en el caso del consumo de alcohol) y la alimentación previa al consumo. La búsqueda de información arrojó valores sustancialmente más bajos. Para consultar el mencionado estudio puede visitar:

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/adicciones/noticias/consumo-juventudes-y-pandemia-un-estudio-en-redes>

La SEDRONAR publicó en octubre de 2020 el “Estudio nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas asistenciales implementadas a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por Covid-19”. Se trata de un relevamiento de los referentes provinciales del tema centros, quienes refirieron haber notado mayor aumento de demanda a los dispositivos de intervención.

En un estudio realizado por la International Society of Substance Use Professionals (ISSUP) en centros de tratamiento de adicciones publicado en agosto de 2020, que incluyó centros de Argentina, un 50% de centros refirieron que llegaron más usuarios al tratamiento por voluntad propia, y según un 29% la demanda de tratamiento por parte de mujeres fue mayor.

En el relevamiento realizado para este requerimiento se encontró un reporte no sustanciado por evidencia que refería 500% de aumento de la comercialización de sustancias, originado en la Asociación Antidrogas de la República Argentina.

En resumen, los datos disponibles, que resultan heterogéneos en su metodología y posibilidad de generalizarse a toda la población muestran menor consumo de sustancias debido a dificultades en el acceso con mayor demanda de atención del cese de la adicción, con la excepción del consumo de tabaco, caso en el que se relevó un aumento del consumo.

### **Alcoholismo:**

El Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo Bonaerense publicó un estudio denominado “Consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes durante la emergencia sanitaria del COVID 19” (2020). El objetivo principal de dicho estudio radicó en saber si se produjeron modificaciones en el patrón de consumo social de sustancias, teniendo en cuenta el contexto sanitario de confinamiento. Los resultados arrojaron que, del total de la población entrevistada 506 personas, el 27,5% consumía alcohol antes de la cuarentena; el 20,8% afirmó que aumentó la ingesta de sustancias que ya consumía con anterioridad a la misma. Entre los que reconocieron haber incrementado el consumo, uno de los indicadores más elevados fue el de las personas que beben alcohol (36,5%). El 4,9% de la muestra admitió haber adquirido el consumo de nuevas sustancias durante la cuarentena. De este porcentaje, el 21,1% incorporó el alcohol. Para consultar este estudio puede consultar <https://www.defensorba.org.ar/contenido/covid-19-y-adicciones-estudio-sobre-consumo-de-tabaco-alcohol-y-estupefacientes>

Otro estudio desarrollado en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires por el Dr. Martín J. Etchevers, denominado “Efectos de la pandemia sobre el estado psicológico de la población Argentina”, realizado en base a encuestas online, a partir de una muestra probabilística y estratificada de todo el país, evidenció que a la semana de declarado el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) en una muestra total de 10.149 casos, hubo un aumento significativo del consumo de alcohol desde marzo a octubre del año 2020, pasando de la semana 1 a la 16 de un 37% al 55% en el porcentaje de personas que consumieron alcohol e incluso con un incremento en la cantidad de alcohol consumido. El mismo estudio concluyó que, con respecto al consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales, se observó un incremento sostenido en el consumo de alcohol: 37,51% en el período 1, 41,15% en el período 2 y 54,20% en el período 3 reportaron consumir alcohol. Puede consultar información al respecto en: <http://www.psi.uba.ar/opsa/#informes>

En línea con lo expuesto anteriormente, una investigación realizada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) denominada “Encuesta Regional sobre Alcohol y COVID-19”, elaborada durante el año 2020 a través de un cuestionario anónimo en línea en 33 países, en el que participaron más de 12.500 personas de 18 años y más, arrojó que el 75.8% de los participantes reportaron consumir alcohol en 2019 habiendo un crecimiento de dicho consumo durante la pandemia, siendo los hombres los que consumen más que las mujeres. Casi 50% de los encuestados, reportaron Consumo Episódico Excesivo de Alcohol (CEEA) en 2019, mientras que durante los primeros 4 meses de la pandemia hubo un incremento ya que, el 32% de la muestra reportó al menos un episodio de CEEA. Dicho patrón de consumo (CEEA) fue más prevalente entre los adultos jóvenes de 18 a 39 años en 2019 y en la pandemia. Comparado con el año 2019 hubo cambios en el consumo hacia bebidas más fuertes; sin embargo, la más prevalente fue la cerveza. Puede consultar este estudio en <https://www.paho.org/es/documentos/presentacion-encuesta-regional-sobre-alcohol-covid-19>.

Otra investigación denominada “Cambios en los patrones de consumo de bebidas alcohólicas en la cuarentena COVID 19. Un estudio en el área metropolitana de Buenos Aires”, analizó las transformaciones en los patrones de consumo de bebidas alcohólicas de personas que se encontraban transitando el aislamiento social preventivo y obligatorio (cuarentena) en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Argentina). Fue desarrollada y aplicada una encuesta auto-administrada online a 4613 personas de 18 años o más. Los resultados evidenciaron que un 45% declaró haber aumentado el volumen de bebidas alcohólicas consumidas en la cuarentena. Quienes aumentaron el consumo en mayor medida son las personas adultas (de 35 a 54 años). Entre las razones del aumento se destacan tener más tiempo libre, el impacto emocional de la cuarentena y la falta de una rutina estable. Respecto de la frecuencia del consumo, se duplicó el número de quienes no toman bebidas alcohólicas y se triplicó la cantidad de personas que toman todos los días. Pese a estos cambios, nueve de cada 10 personas que declararon haber tomado más en la cuarentena no creen que esto afecte su salud, sus vínculos o su trabajo. Entre quienes redujeron su consumo, encontramos a los más jóvenes (18 a 24 años); y sobre los motivos, siete de cada 10 mencionaron la falta de salidas y eventos sociales. Durante la cuarentena crecieron los dos extremos de la frecuencia de consumo: por un lado, se duplicó el número de quienes no toman bebidas alcohólicas, por el otro, se triplicó la cantidad de personas que toman todos los días. Además, algunas personas encuestadas incorporaron el consumo de bebidas alcohólicas a nuevas situaciones de la vida cotidiana. Entre quienes

consumieron, casi un 20% comenzó a tomar alcohol durante la cena y cerca de un 15% mientras lee o escucha música o mira televisión, películas o series. Por otro lado, quienes consumieron alcohol durante la cuarentena dieron cuenta del aumento en ciertas bebidas, especialmente el vino (el 40% de estas personas aumentó el volumen consumido) y la cerveza (25% de los casos). Pese a estos cambios en los patrones de consumo, resulta significativo que 9 de cada 10 personas que declaran haber tomado más durante la cuarentena no creen que esto afecte su salud, sus vínculos (familiares, de amistades y de pareja) o su trabajo. Es decir, no consideran su consumo problemático para alguna dimensión relevante de sus vidas. Puede consultar esta investigación en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RSD/article/view/29140>

#### **PREGUNTA N° 574**

##### **VACUNACIÓN COVID 19**

¿Cuál es la razón para que en el día de la fecha (8 de junio de 2021) de acuerdo al MONITOR PÚBLICO DE VACUNACIÓN del Ministerio de Salud de la Nación, haya una diferencia de 3.231.985 entre las vacunas las distribuidas y aplicadas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 575**

##### **VACUNACIÓN COVID 19**

¿Cuales son las razones para que la Argentina no haya comprado vacunas al laboratorio Pfizer?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 576**

##### **VACUNACIÓN COVID 19**

Para que explique a qué hace referencia el termino “OTROS con 49,739 de aplicaciones” donde se hace mención a las aplicaciones por condiciones, en la página de MONITOR PÚBLICO DE VACUNACIÓN del Ministerio de Salud de la Nación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 275 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 577**

¿Cuáles son los programas y acciones que lleva adelante el Ministerio de Educación de la Nación para acompañar las trayectorias de los estudiantes y la enseñanza en la modalidad rural?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las escuelas rurales participan de todas las líneas de acción que los Niveles definen como políticas universales. Es tarea de los órganos de gobierno de la modalidad, en el marco de los acuerdos federales y a escala jurisdiccional, adecuarlas en sus formas de implementación conforme las particularidades territoriales.

En el ámbito de los encuentros federales, directores/as, coordinadores/as y referentes/as de la educación rural de cada una de las provincias comparten experiencias, desarrollos logrados y obstáculos. Las actividades de intercambio y construcción de acuerdos otorgan especificidad a las acciones para el ámbito rural.

Durante el presente año, provisión de recursos y materiales curriculares, acompañamiento a los equipos jurisdiccionales y de supervisión y directivos, orientaciones pedagógicas y desarrollo de proyectos institucionales.

### **PREGUNTA N° 578**

¿Cuántos establecimientos rurales están dando clases de manera presencial, mixto o virtual en cada jurisdicción en lo que va del 2021?

¿Qué acciones o alternativas que se desarrollaron desde el inicio del COVID 19 para acompañar a los establecimientos rurales?

¿Se han confeccionado protocolos específicos que se han elaborado para el regreso a la presencialidad en las escuelas rurales de todo el país, teniendo en cuenta las particularidades del contexto rural que implica baja matrícula, espacios abiertos y flexibilidad organizacional?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los modos de asistencia a esas instituciones en los diferentes niveles comprenden períodos especiales para el desarrollo del ciclo lectivo, calendarios diferenciados, jornadas simples, extendidas y completas. Las alternativas presenciales, virtuales o mixtas se definen conforme las condiciones epidemiológicas locales.

Es posible afirmar que todas las escuelas rurales han desarrollado alternadamente estas situaciones contemplando en la toma de decisiones la situación epidemiológica de la



localización de la escuela, de los estudiantes y de los docentes, ya que una de las particularidades es que no residen todos en la misma localidad. La cuantificación resulta variable en correspondencia con las variaciones de las de las definiciones epidemiológicas locales.

En la mayoría de las jurisdicciones se ha optado porque el retorno a la presencialidad tuviera las primeras experiencias en las zonas rurales remotas en las situaciones en que el aislamiento histórico de las escuelas podía dar lugar a preservarlas del riesgo epidemiológico.

Asimismo, la pandemia permitió visibilizar particularidades de las rurales que podían ser un aporte al conjunto del sistema: cómo enseñar en contextos de múltiples heterogeneidades; con posibilidad de anticipar inasistencias prolongadas, cómo organizar proyectos que vinculen los contenidos curriculares con saberes comunitarios, etc.

Con respecto a las acciones, además de incluir a las escuelas rurales en todas las políticas universales del ministerio, se han considerado:

- Priorizarlas en la distribución de recursos
  - Hacer llegar los materiales curriculares en formato impreso (los de producción nacional y/o jurisdiccional)
  - Seleccionarlas para la entrega de equipamiento tecnológico
- Difusión a canal abierto de los programas de la Televisión Pública y las emisiones radiales de Radio Nacional y repetidoras.
- Curaduría y publicación en Educ.Ar de los recursos especialmente producidos para escuelas rurales
- Difusión de las experiencias institucionales que destacan las particularidades de las escuelas rurales para propiciar su valoración
- Acompañamiento a proyectos que propicien la revinculación de los estudiantes de la educación secundaria
- Acompañamiento a través de la plataforma federal Juana Manso con el objeto de promover y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo para su uso en contextos de aislamiento parcial o total.

Con respecto a los protocolos, la Resolución de CFE 364/20 establece criterios de implementación de la regulación en cada jurisdicción según la situación o fase epidemiológica que transita. La misma puede encontrarse en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_marco\\_y\\_lineamientos\\_federales\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf)

En el marco de los encuentros federales de la Modalidad Educación Rural se construyeron acuerdos para la adecuación de esos lineamientos generales del sistema a las particularidades del contexto, alcanzando -en la elaboración de los criterios comunes- la escala local /institucional. Desde esta perspectiva se ha alcanzado la construcción de adecuaciones para los diferentes modelos institucionales rurales, tomándolos en consideración las jurisdicciones que cuentan en su territorio con tales modelos.

### **PREGUNTA N° 579**

¿Qué cantidad de escuelas por jurisdicción no han podido abrir y dar clases presenciales, por no poder cumplir con las condiciones necesarias para respetar los protocolos sanitarios en cuanto a temas de infraestructura?

¿Qué medidas se están desarrollando para bajar la tasa de abandono escolar que se verá reflejada durante el presente año, y si hay alguna propuesta para que esos estudiantes vuelvan a insertarse al sistema educativo y sostener la continuidad pedagógica?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 580**

#### **AGRICULTURA y GANADERIA - CIERRE EXPORTACIONES DE CARNES**

Visto la creación de nuevos y engorrosos trámites administrativos para la exportación de carnes, y el posterior cierre temporal de las mismas, consultamos al señor JGM:

¿Existe alguna medida concreta prevista para que se levante a la brevedad el cierre de exportaciones de carne o por lo menos no vuelva a tomarse tan desacertada medida?

¿Tiene el gobierno ya evaluado el impacto que ha tenido sobre los precios al consumidor, los puestos de trabajo ya perdidos, el impacto sobre nuestros mercados externos y la reducción de ingreso de divisas obtenidos por la medida?

En caso de tener prevista alguna nueva medida con respecto a las exportaciones de carnes, ¿se realizará previamente algún estudio objetivo sobre su potencial impacto en los precios al consumidor, los puestos de trabajo ya perdidos, el impacto sobre nuestros mercados externos y la reducción de ingresos obtenidos?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 581**

Ante la inminencia del default con el Club de París, ¿qué acciones concretas está tomando el gobierno para evitarlo? ¿Se ha estimado cuál será el costo económico y social de un default ante la comunidad internacional y el mercado de capitales?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1881 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 582**

Cuál es la posición del Gobierno Nacional frente al actual orden mundial? Dado que el Presidente critica al capitalismo como sistema económico, y otras voces del oficialismo realizan fuertes críticas a organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, la pregunta es: Quiere este gobierno honrar sus deudas? Quiere acordar con el FMI? Pretende hacerlo sólo si el mundo evoluciona hacia la mirada sistémica que el gobierno posee sobre cómo debería funcionar el concierto de Naciones?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informan que la Argentina es Parte del FMI, tiene un representante en dicho organismo y participa de forma activa en sus decisiones.

El gobierno ha concluido exitosamente un proceso de reestructuración de deuda con acreedores privados por una deuda monstruosa generada en los dos primeros años del gobierno que lo precedió. Por desgracia, el gobierno anterior, ante la imposibilidad de pagar sus obligaciones en moneda extranjera debió recurrir a tomar una deuda récord con el FMI. Es esta deuda la que se está negociando ahora.

Para “honrar” las deudas adquiridas por el gobierno anterior, el actual gobierno negocia acuerdos que nos permitan volver a crecer. La lógica de tomar deudas impagables para trasladarla a los gobiernos sucesivos y criticar la negociación para lograr un buen acuerdo es, cuanto menos, reprochable.

## **PREGUNTA N° 583**

Cual fue el motivo por el que el primer reporte diario del Sistema Nacional de Manejo del Fuego se publicó recién el 26 de agosto, más de un mes después que los primeros incendios de pastizales comenzaran a expandirse sin control?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 584**

Dada la falta de una regulación uniforme que establezca estándares mínimos de calidad institucional para los dispositivos que albergan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales a lo largo y ancho del país, teniendo en cuenta las tres jurisdicciones que intervienen en el área, le quiero preguntar:

¿Qué política pública se tiene prevista llevar a cabo a fin de unificar criterios y garantizar que los derechos de estos chicos y chicas sean efectivamente protegidos por el Estado de un modo efectivo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se han elaborado lineamientos y protocolos específicos en materia de protección especial para niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental:

- Lineamientos nacionales en materia de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, aprobado el 09 de noviembre del año 2007, en la sede de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Protocolo de procedimientos para la aplicación de medidas de protección de niñas, niños y adolescentes – Actualización disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_fin.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_fin.pdf)

Si bien ya se cuenta con estos lineamientos y protocolos, se está trabajando en la revisión y actualización de los documentos vigentes en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

### **PREGUNTA N° 585**

Dado los comportamientos erráticos de nuestra política exterior en los últimos meses, reflejada por ejemplo en el retiro del apoyo de la Argentina a la demanda ante la Corte Penal Internacional CPI para investigar crímenes de lesa humanidad en Venezuela, cuáles son los ejes actuales de dicha política exterior?

Cuáles son los motivos que llevaron a que la Argentina se retirara del Grupo de Lima? El comunicado de nuestra cancillería del 24 de marzo del corriente año menciona posiciones del aquel grupo que no se podían acompañar. Cuáles fueron?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 586**

Dado que aún no existe un Registro Único Nominal de alcance nacional que logre hacer una efectiva recopilación de datos en relación a niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la órbita del Sistema de Protección de Integral de Derechos, y dada, de igual modo, la situación de extrema emergencia existente, le pregunto:

De qué modo logran contar con datos certeros en relación al número, situación, necesidades que tiene esa parte de la infancia y adolescencia argentina?

Sin datos ciertos, cómo piensan elaborar políticas públicas acordes para un conjunto cuyos integrantes desconocen?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en trabajo articulado con UNICEF, realiza un proceso de

implementación del Registro Unico Nominal (RUN) a nivel federal, que surge de acuerdos alcanzados en reuniones del Consejo Federal:

- 31° sesión: Presentación de la herramienta Registro Único Nominal
- 37° sesión: ACTA COMPROMISO para la IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NOMINAL CONSOLIDADO A NIVEL NACIONAL, suscripta el día 21 de octubre de 2020, en la que se generaron los consensos para la creación, implementación y fortalecimiento de sistemas jurisdiccionales, como paso imprescindible para avanzar en la construcción de un RUN de medidas de protección y medidas penales juveniles.

Asimismo, se implementaron acciones de asistencia técnica y financiera para que las 24 jurisdicciones fortalezcan sus equipos técnicos y equipamientos, tanto en aquellas que cuentan con sistema propio como aquellas que implementaron registros en base al RUN.

Por otro lado, si bien el sistema registral RUN, es una herramienta de gestión que permite el registro nominal de las acciones implementadas en relación con niñas, niños y adolescentes por parte de los organismos provinciales, el mismo permite obtener datos consolidados a los efectos del seguimiento de la situación de la niñez en materia de protección especial.

Asimismo, se aclara que el último relevamiento realizado por la SENNAF en conjunto con UNICEF de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales data del 2017. A estos fines, se informa que actualmente se es trabajando en una actualización de la información.

## **PREGUNTA N° 587**

EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cómo el Ministerio de Educación de la Nación planifica fortalecer su propuesta pedagógica virtual, ya que en algunas jurisdicciones la reapertura de los establecimientos educativos no se cambiará totalmente a una modalidad presencial, sino que seguirá la implementación de un sistema mixto o virtual?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 588**

EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cuál es el número de alumnos y alumnas por jurisdicción y por nivel que no tienen acceso a la conectividad y que no cuentan con herramientas tecnológicas, computadoras, tablets, o celulares?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 589**

EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto: ¿De qué manera se está implementando la plataforma Juana Manso?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

y 1477 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 590**

## EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cuál es el número de alumnos y alumnas por jurisdicción y nivel que han abandonado la escuela durante 2020, y cuáles son las acciones que se están implementando para reinsertarlos en el sistema educativo?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## PREGUNTA N° 591

### EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cuál es la propuesta nacional para fortalecer las acciones de las jurisdicciones en relación a los alumnos y alumnas que no pueden concurrir a la escuela por estar exceptuados?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## PREGUNTA N° 592

### EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto: ¿Cuáles han sido las estrategias y alternativas pedagógicas y administrativas que desde el Ministerio de Educación de la Nación se les han provisto a las provincias para el regreso a la presencialidad en las escuelas rurales a partir de las ventajas comparativas que dichos establecimientos tienen en el actual contexto?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## PREGUNTA N° 593

EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cómo es posible que no se haya tratado al momento una ley de emergencia educativa o un plan nacional que contemple la grave situación educativa que pone en riesgo el futuro de los niños y jóvenes de

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el Consejo Federal de Educación, en tanto ámbito de concertación de las políticas educativas a nivel nacional en el que participan la Nación, las 24 jurisdicciones, el Consejo de Universidades y representantes del Congreso de la Nación, ha adoptado de modo coordinado y unánime las estrategias para garantizar la continuidad educativa, las resoluciones adoptadas se hallan disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>. Dicho órgano de gobierno –que cuenta con facultades suficientes conforme lo establece la Ley 26.206 en el marco de las competencias que le son propias y en todos los casos a través de las jurisdicciones-, no consideró oportuno ni necesario –como tampoco lo hiciera el Congreso de la Nación- disponer una declaración de emergencia adicional a la sanitaria ya decidida por la Ley 27.541, prorrogada oportunamente por los Decretos N° 260/20 y N° 167/21, en base a la cual se dictaron todas las normas y se adoptaron las medidas



necesarias y conducentes para la continuidad educativa en todo el ámbito territorial de la Nación.

#### **PREGUNTA N° 594**

EDUCACION -

Desde marzo del año 2020 los niños, niñas y adolescentes de Argentina dejaron de ir a la Escuela. Algunos volvieron parcialmente durante este año. Muchos no volverán nunca más.

Lamentablemente hemos perdido mucho tiempo debatiendo si era más importante la salud o la educación cuando ninguna de las dos está en duda y claramente son prioridades nacionales.

Por ello, Sr Jefe de Gabinete, no hay más margen, hay que actuar de manera urgente planificada y coordinadamente para estar a la altura de lo que nuestra sociedad necesita. En este contexto:

¿Cuál es el número de establecimientos rurales que tienen conectividad y dispositivos tecnológicos, por nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y jurisdicción?

¿Cómo se está implementando el Plan Federal Juana Manso en los establecimientos de la modalidad rural?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 595**

En el marco del SINAGIR, ¿están funcionando las Mesas Técnicas de Coordinación creadas bajo el Programa Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 (PNRRD)?

¿Se ha reunido el Consejo Nacional del SINAGIR para analizar y dictar las emergencias que correspondan ante el desastre que se ha generado en distintos puntos del país con incendios de grandes proporciones?

¿Las Provincias afectadas por los incendios de los últimos meses han decretado la emergencia en sus jurisdicciones y han solicitado apoyo en el marco del Consejo Federal del SINAGIR, que preside la Ministra de Seguridad junto a los ministros o secretarios de las provincias.?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2023 implementó las comisiones técnicas, que son conducidas por los respectivos organismos a cargo de su coordinación, conforme la

directiva que rige para su funcionamiento según anexo del estatuto del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo del SINAGIR.

La declaración de emergencia corresponde en primera instancia al nivel municipal y, en caso de superadas sus capacidades interviene el ámbito provincial y así sucesivamente se va ascendiendo en los distintos niveles de gobierno.

El Servicio Nacional de Manejo del Fuego, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interfase. También es responsable de coordinar las acciones de prevención y alerta, el combate de incendios, la evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración. El Ministerio de Seguridad brinda su apoyo constante en un trabajo de coordinación interministerial para una mejor articulación con las fuerzas de seguridad y las protecciones civiles provinciales.

### **PREGUNTA N° 596**

En relación al obvio deterioro que ha tenido en este último año la situación de la infancia argentina,

Son ustedes conscientes de la generación de argentinos con posibilidades notoriamente disminuidas desde la infancia por la que no se está haciendo nada?

¿ Qué plan tienen pensado para devolver a este sector de la sociedad los derechos que le han sido arrebatados?

¿Qué política pública piensan implementar para invertir en educación, salud, bienestar, esparcimiento, desarrollo del sector de la sociedad que no vota, no produce pero es hoy mismo sujeto de derecho y es el futuro próximo de un país al que se está dejando sin esperanza?

### **RESPUESTA**

Este Ministerio de Salud informa que tuvo en cuenta desde el inicio, que una pandemia de la envergadura de la COVID-19 trae implicancias de alto impacto en la salud de niñas y niños. Sumado a esto, debemos considerar el escenario adverso, en el que se encontró la infancia al comenzar la pandemia. En el año 2019, consecuencia de la crisis económica desencadenada por las políticas económicas implementadas por el gobierno en ese entonces, no sólo aumentó la proporción de niños y niñas viviendo en condiciones de pobreza, sino que aumentó la mortalidad infantil en sus neonatal y posneonatal, disminuyendo en un 10% el número de nacimientos con respecto a 2018.

Para contar con un diagnóstico de línea de base que permita planificar las acciones inmediatas a implementar, el ministerio realizó un estudio cuali-cuantitativo que da cuenta de la de situación servicios del subsector público en cuanto el acceso a la atención de la población gestante y de la niñez hasta los 2 años y la adecuación de la atención en salud afectada por la pandemia por la COVID-19 y las medidas de ASPO/DISPO.

Asimismo, el Ministerio de Salud integró acciones de mitigación e intervención para garantizar el derecho a la salud de niñas y niños.

Estos planes de cuidado de la salud integral se articulan con otros organismos y se ejecutan en efectores de salud a través los Programas de Maternidad e Infancia de todo el país. Se resumen algunas de las acciones en curso:

-Se restablecieron procesos de licitación para garantizar el fortalecimiento de políticas públicas que apuntan a la reducción de mortalidad y prevención de morbilidades destinadas a las personas gestantes, niños y niñas de todo el país. Cabe destacar que al iniciar la gestión la mayoría de las provincias del país estaban desprovistas de insumos fundamentales para garantizar el derecho a la pesquisa neonatal; existía una lista de 517 niñas, niños y adolescentes esperando equipamiento por hipoacusia y sin ningún proceso de adquisición iniciado para poder dar respuesta y que en los meses de octubre a noviembre 2019 se ejecutaron entregas de leche fortificada en forma anticipada, que hubiese correspondido ser entregadas en los primeros meses de 2020, con lo cual la mayoría de las regiones del país quedaron desprovistas de ese alimento destinado a personas gestantes, niños y niñas.

- Durante 2020 se efectuaron transferencias a todas las jurisdicciones del país a través de alimentos, reactivos para las pesquisas neonatales, medicamentos e insumos. En este sentido, se ha recuperado el flujo de entrega de reactivos para pesquisa, como así también, se encuentra en proceso final la adquisición de 600 audífonos.

Durante los años 2015-2019 no se adquirió equipamiento para el fortalecimiento de maternidades y unidades de cuidado intensivo neonatal como monitores, ecógrafos, incubadoras, extractores de leche humana, entre otros. Considerando lo esencial que es contar con dicho equipamiento para garantizar a la población el acceso a la salud, se encuentra en estado avanzado el proceso la adquisición de este equipamiento, destinado a fortalecer el sistema sanitario en todo el país.

Se detallan en el cuadro a continuación las transferencias realizadas a las jurisdicciones.

#### **Transferencias realizadas a las jurisdicciones**

<b>Adquisición</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Hormonas de crecimiento	3,126 u	\$ 17,939,249.49
Leche Fortificada	5,465,068 kg	\$ 1,411,683,022.06
Av Monoclonal Palivizumab	6,000 u	\$ 234,936,000.00
Salbutamol con aerocámara	441,369 u	\$ 152,272,305.00
Reactivos de Pesquisa	1,267,332 u	\$ 234,456,420.00
Leche prematuros	308,450 kg	\$ 56,002,631.34
Gamaglobulina	16,000 u	\$ 69,280,000.00
Atosiban Solución 019 ml	1,000 u	\$ 4,353,620.00
Atosiban Solución para infusión 5 ml	8 000 u	\$ 60,988,960.00

Prostaglandina 1ml	2,000 u	\$ 1,740,000.00
Clorhidrato de Labetalol Amp	17,000 u	\$ 2,125,000.00
Surfactante Pulmonar 4 ml	5,671u	\$ 32,766,331.00
Surfactante Pulmonar 8 ml	2,200 u	\$ 21,703,000.00
Total	38,079,766	\$ 2,300,246,538.89

Fuente: Dirección de Salud Perinatal y Niñez, Ministerio de Salud, Junio 2020

-En el marco del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las áreas materno-infantiles, la Dirección de Salud Perinatal y Niñez llevó a cabo 304 actividades, con la participación de más de 9.800 integrantes de los equipos de salud provinciales. En dichas actividades fueron tratados temas como: acceso en el contexto de la pandemia, seguimiento del recién nacido de alto riesgo, prevención de Retinopatía del Prematuro (ROP); Atención Inicial para el Recién Nacido de Riesgo (ACORN), control de salud del niño/a, vigilancia y diagnóstico de la mortalidad materna, red de lactancia, Sistema Informático Perinatal, red para la preparación integral de la maternidad, recuperación de salud integral en el contexto de pandemia, uso de Atosiban en la emergencia obstétrica, implementación del nuevo sistema de vigilancia de la mortalidad infantil y materna, prevención de enfermedades respiratorias y reproducción médica en el primer nivel.

-Se desarrolló una “Estrategia para el Manejo comunitario de la Desnutrición Aguda”, en el marco de la cual se implementaron acciones para el cuidado de la niñez, ante la situación detectada en las comunidades aisladas y/o de pueblos indígenas. Esta estrategia es llevada adelante por primera vez, en articulación con las jurisdicciones y contando con colaboración de Unicef. La misma consiste en capacitaciones, asistencia técnica en terreno a los equipos de salud comunitarios, provisión de alimentos y fórmulas de pronta recuperación y elementos para el diagnóstico de la desnutrición aguda. Un informe reciente de la región en Emergencia Sanitaria de la Provincia de Salta, reportó 62 niños y niñas que en los últimos 12 meses fueron diagnosticados y tratados por desnutrición aguda. Además de esa provincia se ha iniciado la estrategia en Misiones, Formosa y Chaco.

-Además, el Ministerio de Salud, está comprometido en la implementación como autoridad de aplicación de la reciente Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia, una herramienta para la construcción de planes operativos, los cuales apuntan a la integralidad de las políticas destinadas a las personas gestantes y las niñas y niños en sus primeros años de vida.

En este sentido, durante el primer semestre del 2021, un Equipo conformado por integrantes de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, la Dirección Nacional de Abordajes por Cursos de Vida y asesores legales, en coordinación con la Secretaría de Acceso a la Salud, llevó adelante la redacción de la Reglamentación de la Ley 27.611.

También en el marco de esta ley, de manera interministerial se mantuvieron encuentros con grupos de expertos pertenecientes al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ANSES, RENAPER, SENAF, CNCPS, entre otros. Asimismo, el Ministerio de Salud dio intervención a todos los equipos de nivel central, tanto de la Nación como de las Provincias, participando entre ellos la Dirección de Adolescencias y Juventudes y la Dirección de Géneros y Diversidad.

-Se conformó un Equipo de trabajo a efectos de poner en marcha el armado de una Propuesta de Implementación de la Ley 27.611. En este sentido, se mantuvieron reuniones con representantes inter e intra ministeriales. Dicho trabajo culminó con la entrega del documento “Aportes para la Implementación Ley 27.611”, el cual incluye el marco conceptual, antecedentes nacionales e internacionales, un perfil diagnóstico de la situación de salud de personas gestantes y niñas y niños hasta los primeros tres años, y estrategias de intervención internas y en colaboración con otros organismos.

-Curso de Formador de Formadores en Mil Días: En el marco de cooperación con OPS, se contrataron consultorías para la elaboración de un curso virtual de alcance nacional para formadores en mil días, con foco en el trabajo comunitario. El inicio del mismo se proyecta para octubre 2021.

Asimismo, se efectuó la elaboración del proyecto presupuestario específico para el financiamiento de insumos que corresponden a estrategias que la Ley ordena.

-Se fortaleció la continuidad de los procesos de “Regionalización de la Atención Perinatal” en cada provincia a los efectos de disminuir la mortalidad neonatal y posnatal. En este sentido –y en un contexto de pandemia- se ha priorizado el trabajo en la región del AMBA. En tal marco se han desarrollado varios encuentros para organizar y adaptar el trabajo de los centros coordinadores de ambas jurisdicciones, sumándose referentes y directores de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a la mesa de los encuentros de Regionalización, tal como se viene haciendo desde el año 2020. Asimismo, se relevaron necesidades y se mantuvo en lo máximo posible el funcionamiento de los corredores de derivación. Atento a ello y teniendo en cuenta la emergencia, se mantiene la comunicación con cada región sanitaria de la provincia para las asistencias técnicas que considere oportuna la mesa perinatal de la provincia de Buenos Aires.

-Se llevaron a cabo visitas en terreno y se trabaja actualmente con la provincia de Santiago del Estero, para categorizar el Hospital de Termas de Río Hondo. Esto posibilitará fortalecer la red perinatal de la provincia. También se ha iniciado un proceso de colaboración para capacitar al personal en materia de traslados.

-Se iniciaron procesos con la provincia de Chubut para la categorización de maternidades del subsector privado en el marco de la regionalización perinatal y la integración de los subsistemas.

-“Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas”: se está recuperando la lista de espera que se generó a partir de las barreras asociadas a la pandemia en 2020. Al 30 de abril del 2021 se realizaron 504 intervenciones en el ámbito de la red pública que coordina el Programa.

-Nuevas “Guías Alimentarias para la Población Infantil” (GAPI). Por resolución ministerial se aprobaron las nuevas “Guías Alimentarias para la Población Infantil”, finalizando así su actualización para ser difundidas en todo el país.

-Promoción de la lactancia en corresponsabilidad. En el contexto de pandemia, se conformó una red de referentes de lactancia materna en todo el país, posibilitando acciones concretas de promoción y participación. Además, se aprobó por Resolución 736/21 las condiciones para la certificación de Hospitales Amigos de la Lactancia (HLA). Asimismo, en conjunto con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, se llevaron adelante 6 conversatorios para sistematizar contenidos sobre lactancia en corresponsabilidad

-“Programa Nacional de Infecciones Respiratorias” (IRA).

Campaña de Invierno 2020 y 2021: en el marco de las acciones previstas para enfrentar la pandemia se realizaron encuentros de capacitación sobre Prevención en Enfermedades Respiratorias en la Primera Infancia. Se realizaron acciones del “Programa de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas” (IRAB), referidas a la derivación a los distintos niveles de

atención según requiera la gravedad de los niños y niñas para todas las jurisdicciones. Se continuó con la estrategia de referencia y contrarreferencia de los niños y niñas con IRAB del AMBA. Se realizaron 7 reuniones regionales, en las cuales participaron los referentes provinciales del programa de todas las jurisdicciones del país. En el marco de este programa, se están distribuyendo en todas las jurisdicciones la medicación Salbutamol, como así también se concretó la distribución y entrega del anticuerpo monoclonal Palivizumab para inmunización pasiva de grupos de riesgo, lactantes ex prematuros/as y lactantes con cardiopatía congénita.

-Mesa de Cuidados Críticos. Se preparó una capacitación para formar, mediante un curso virtual, a los facilitadores de Cánula Nasal de Alto flujo (CNAF) destinado a pacientes pediátricos. De esta manera, se los dota de recursos que les permitan llevar a cabo un dictado uniforme y estandarizado de dicho curso. Esta Capacitación consiste en un entrenamiento en el uso de los materiales educativos, junto a herramientas de e-learning y de estrategias educativas basadas en simulación.

-Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes: En julio 2021 se dará inicio a un curso virtual modular para equipos de salud de todos los niveles, siendo el mismo obligatorio en los programas de residencias de recurso humano vinculado a la atención pediátrica. Mediante un trabajo integrado con especialistas multidisciplinario y junto al Ministerio de Desarrollo Social, se intenta ofrecer herramientas para un correcto abordaje del grave problema que representa las situaciones de abuso en niños, niñas y adolescentes.

Por último, el Ministerio de Salud trabaja articuladamente con el Ministerio de Educación en estrategias para la presencialidad cuidada y la recuperación de salud en la Pandemia por Covid-19, incluyendo voces de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos que también participan en la recuperación del país.

En este sentido, el Ministerio de Salud desarrolló las siguientes acciones:

- Integró el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (Resolución 423/20 del 29/05/20).
- Participó en la confección del “Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores” (Resolución CFE 64/20 del 02/07/20).
- Elaboró indicadores epidemiológicos para el regreso progresivo y seguro a las aulas, aprobado por el Consejo Federal de Educación (Resolución CFE 364/20 del 08/10/20).
- Elaboró documentos con la Sociedad Argentina de Pediatría sobre “Recomendaciones para niños, niñas y adolescentes con condiciones crónicas en el contexto de la vuelta a la presencialidad”.
- Impulsó las Mesas de Trabajo Salud – Educación.
- Participó en la Plataforma Cuidar Escuelas, entre otras estrategias de vigilancia de la presencialidad.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1663 del presente Informe.

El Ministerio de Educación indica que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

**PREGUNTA N° 597**

Explique cuáles es el rol que el gobierno le da al Mercosur como plataforma para la inserción de la Argentina en el mundo?Cuál es la posición que tiene Argentina respecto de la idea de sus socios de avanzar en una reducción del Arancel Externo Común? Qué estudios relativos a la matriz productiva argentina y que estudios de costo/beneficio en relación a los consumidores argentinos se han realizado para definir dicha posición?

Qué esfuerzos diplomáticos concretos se han realizado para acercar posiciones con nuestros socios respecto a cómo debiera estructurarse el futuro del bloque?

Observando el contrapunto que el Ministro de Economía tuvo en la reunión con sus pares del 26 de abril en la que manifestó “la mano invisible de Adam Smith es invisible porque no existe”, el comportamiento de la diplomacia argentina dentro del Mercosur se inspira en alguna definición de modelo político y económico de país o priman las afinidades ideológicas y los deseos de ganar alguna discusión académica?Cuál es la posición del gobierno argentino frente a una eventual ruptura del bloque?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Mercosur es el camino elegido por Argentina para relacionarnos con el mundo. Más importante aún, es un proceso que construimos desde los inicios de la recuperación democrática en nuestra región y que ha ido de la mano de la misma en todas estas décadas. Se trata de una Política de Estado para Argentina, que se ha mantenido a través de los cambios de los gobiernos, de los contextos internacionales, de las coyunturas económicas, o, actualmente, de la crisis generada por la pandemia.

El actual Arancel Externo Común (AEC) fue establecido hace más de 25 años y nuestro país considera que debe ser adaptado, por un lado, a las condiciones actuales de nuestras economías, y, por el otro, a las negociaciones comerciales que el Mercosur ha concluido y las que está negociando.

Este trabajo permitirá que nuestras economías se conecten más eficientemente con el resto del mundo, disminuyendo el costo de nuestros insumos y facilitando la integración a las cadenas globales de valor.

Creemos que la propuesta apoyada por algunos socios del bloque de realizar rebajas lineales del arancel actual no es adecuada, pues no toma en cuenta especificidades sectoriales ni la matriz productiva de los países de la región.

En cambio, nuestro país considera conveniente reducir los aranceles de materias primas e insumos, a fin de mejorar la competitividad de nuestra producción, realizando sólo modificaciones menores para el caso de productos terminados.

Nuestro país negocia activa y permanentemente con los restantes Estados Parte del Mercosur para resolver los conflictos internos que pueden surgir entre visiones e intereses diferentes. En ese sentido, el gobierno argentino no considera factible un escenario de ruptura del bloque, dada la vasta historia previa del mismo y la fuerte interrelación de los sectores privados de nuestros países.

### **PREGUNTA N° 598**

Hay previstas reformas para mejorar el acceso, los procedimientos y el servicio de la justicia nacional y federal que utiliza con mayor frecuencia gran parte de la ciudadanía, sectores vulnerables y empresas y PYMES que acusa falta de recursos, dificultades edilicias y retrasos y juzgados vacantes cubiertos por jueces subrogantes como los fueros en lo civil, comercial, familia, previsional y seguridad social y laboral?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación son las instituciones que tienen la responsabilidad primaria de mejorar la prestación del servicio de administración de justicia, particularmente en lo que refiere a las cuestiones vinculadas a los recursos e infraestructura de los tribunales.

Este Ministerio tiene dentro de su órbita la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, que desarrolla en forma permanente y en todo el país políticas públicas asociadas a favorecer que los sectores más vulnerables de nuestra sociedad puedan ejercer sus derechos y canalizar sus demandas.

Por lo demás, debe señalarse que esta cartera, en el marco de las competencias asignadas, imprime la mayor celeridad posible al proceso de nombramiento de jueces, fiscales y defensores nacionales y federales.

### **PREGUNTA N° 599**

La Defensora de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes, en su última reunión informativa con la Comisión de Familias, - niñez y juventudes, hablando de la situación que afecta a la niñez sin cuidados parentales, hizo referencia a la problemática relativa a los trabajadores del Sistema de Protección Integral, que cumplen un rol esencial, en muchos casos se han contagiado de Covid, no dan abasto para cubrir las necesidades del área y además cobran salarios muy inferiores a quienes realizan tareas semejantes en la órbita del Poder Judicial.

¿Qué medida tienen pensada tomar con los trabajadores que integran, en diversas áreas, el Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes para que estén bien pagados, se garantice su salud y se los capacite para poder realizar su tarea de un modo eficiente en los tiempos que corren?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con la Ley 26.061 en su art. 32, el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes está conformado por "todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los



Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”.

En este sentido, en lo que atañe a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se garantizan las condiciones laborales de los y las agentes que prestan servicios en dicha jurisdicción. A estos fines, se implementan los protocolos sanitarios vigentes, se adoptó la modalidad de teletrabajo y las actividades de formación se realizan en forma virtual atento a la situación epidemiológica.

### **PREGUNTA N° 600**

La situación pública y notoria ha traído también un creciente aumento de fobias, diferentes formas de angustia y otras problemáticas psicológicas para niñas, niños y adolescentes.

¿Qué política sanitaria piensan implementar para hacer frente a esta nueva realidad que dejará la pandemia

¿Qué recursos se asignarán?

¿Quién está trabajando en ello?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 357, 814, 1505 y 1507 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 601**

Las cifras oficiales indican que hoy en la Argentina 1 de cada 2 chicos son pobres. Más allá de las brechas de todo tipo que esto genera, está claro que un altísimo porcentaje de la niñez está siendo víctima de vulneración de diferentes derechos de rango constitucional. Ante ello, y dada la obligación del Estado de velar por la garantía de tales derechos:

cuál es el papel que está jugando hoy en día el Sistema de Protección de Derechos?

Qué recursos tiene asignados?

Se incrementó el personal? O, por el contrario, dada la emergencia sanitaria, disminuyó?

Cuál es el tipo de cobertura a nivel nacional que se está haciendo respecto de la niñez con derechos vulnerados?

Qué nuevas propuestas se están evaluando para mitigar tan serio problema?

Qué políticas públicas se están llevando a cabo? Cómo se está evaluando la situación sanitaria de esa parte de la niñez?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 602**

Más allá del corrimiento del año electoral, qué medidas se están estudiando para implementar en las próximas elecciones legislativas de modo tal de reducir el riesgo de contagio de COVID 19 evitando el aglutinamiento de personas en las escuelas durante la votación y el tiempo de permanencia en las mismas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 603**

NIÑEZ - Instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes .

Según se ha informado , como consecuencia de la emergencia sanitaria se ha asignado una partida de recursos para las instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes que carecen de cuidados parentales. En relación con ello, le quiero preguntar:

¿Existen registros fiables respecto del estado de salud de los niños alojados allí , desarrollo, evolución, situación emocional?

Qué medidas sanitarias, en relación con insumos, testeos de Covid, revisión médica, planes de vacunación, insumos sanitarios, de higiene y medicamentos se están tomando en los diferentes dispositivos de cuidado?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 604**

NIÑEZ - Instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes .

Según se ha informado , como consecuencia de la emergencia sanitaria se ha asignado una partida de recursos para las instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes que carecen de cuidados parentales. En relación con ello, le quiero preguntar:

¿los niños, niñas y adolescentes alojados allí , han tenido clases?

¿ los niños, niñas y adolescentes alojados allí cuentan con dispositivos y acceso a internet como para tener clases virtuales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 605

NIÑEZ - Instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes . Según se ha informado , como consecuencia de la emergencia sanitaria se ha asignado una partida de recursos para las instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes que carecen de cuidados parentales. En relación con ello, le quiero preguntar:

¿Sabe cuántos niños, niñas y adolescentes están hoy alojados en dispositivos de cuidado a lo largo y ancho del país?

¿Han elaborado algún plan abarcando los diferentes matices que la situación sanitaria presenta en las distintas zonas del país?

¿cuál es la cifra que se ha destinado para estas instituciones y en qué proporción estima que impacta en los distintos tipos de dispositivos de cuidado, por un lado, y, por otra parte, si se ha adoptado algún criterio en relación al uso que cada institución realiza de tales sumas? ¿En qué se ha usado ese dinero? ¿Se ha hecho un efectivo contralor de su uso? ¿Quién lo ha hecho? ¿Se han rendido cuentas al respecto para que podamos saber a qué rubros se ha destinado la partida?

¿Entiende que el monto asignado a estas instituciones ha sido suficiente?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con la Ley 26.061 en su art. 32, el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes está conformado por “todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”.

En lo que refiere a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se han implementado diversas acciones destinada a la cobertura en el marco de la pandemia. En particular, la asistencia financiera de emergencia para las provincias y la iniciativa AUNAR, con el apoyo de UNICEF, cuyo objetivo inmediato es asegurar que, en el marco de la pandemia por covid-19, niñas, niños y adolescentes residentes en dispositivos institucionales de protección, accedan a elementos e insumos de cuidado personal, desinfección e higiene, así como a recursos de juego y recreación.

La iniciativa AUNAR se implementó por medio de una tarjeta precargada de \$3.300 pesos por niña, niño y adolescente residente en cada dispositivo, que ha sido remitida en acuerdo con los organismos provinciales, a cada dispositivo. Su uso estuvo destinado a garantizar derechos a la salud, al juego, a la recreación, siendo esto difundido y acordado tanto con UNICEF como con los organismos provinciales.

Como parte del marco de cooperación entre SENNAF y UNICEF, este último está llevando a cabo distintas actividades de garantía, a modo de evaluación de la iniciativa.

Por otro lado, se informa que se distribuyeron guías elaboradas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y la SENNAF, con el apoyo de UNICEF, y material para organismos de protección: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

Asimismo, se adjunta informe de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia sobre todas las políticas que se están desarrollando en materia de niñez y adolescencia.

Asimismo, se aclara que el último relevamiento realizado por la SENNAF en conjunto con UNICEF de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales data del 2017. A estos fines, se informa que actualmente se es trabajando en una actualización de la información.

### **PREGUNTA N° 606**

**NIÑEZ - DERECHOS VULNERADOS** Estamos atravesando una crisis económica y social profunda sin perspectivas de mejora. La pobreza suele traer aparejado el aumento de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados que requieran, por ende, la intervención de Organismos de Protección Integral de Derechos. En tal sentido, quiero preguntarle, mirando el tema ahora a mediano plazo:

¿Cómo se tiene pensado hacer frente a tal problemática?

¿Qué políticas públicas se tomarán para este sector de la niñez?

¿Se ha avanzado en la creación de un Registro Único Nominal Nacional para sistematizar la información relativa a niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos, identificar sus circunstancias, ¿necesidades y básicamente saber cuántos son?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 586 y 605 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 607**

**NIÑEZ - VIOLENCIA INFANTIL** La emergencia sanitaria, aislamiento, falta de educación presencial, trajo –entre otras cosas- un aumento de la violencia infantil. '

¿Qué cifras tienen al respecto?

¿Qué política está implementando el Estado Nacional para proteger a esas niñas, niños y adolescentes que pueden ser o son víctimas violencia infantil?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del

Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, creado en el ámbito del Ministerio del Interior por Resolución 314/06, y traspasado a esta cartera por Resolución 170/08.

El Programa está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, especializados en las temáticas que abordan, entrenados en la escucha activa y capacitados con perspectiva de género, diversidades y derechos humanos, que realizan un abordaje integral con un enfoque interseccional.

Las consultas se reciben a través de la línea 137, del número de WhatsApp 1131331000, del formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>) y del correo electrónico institucional ([vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)).

Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), el Programa sumó a sus canales de atención el número de WhatsApp, y profundizó las acciones de difusión y concientización sobre las temáticas que aborda.

- Las líneas 137 y 1131331000 son gratuitas, tienen alcance nacional y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año. A través de ellas se reciben llamadas de víctimas, familiares o vecinos de ellas, comisarías, establecimientos educativos y de cualquier organismo, institución o persona que requiera información y asesoramiento. El recurso de WhatsApp, implementado durante el ASPO, permite que se comuniquen quienes no cuentan con una línea telefónica pero sí pueden acceder a una red de internet, y constituye un canal silencioso, y por lo tanto más seguro, para aquellas víctimas que conviven con su agresor, que por este medio pueden escribir, enviar fotografías y mantener contacto permanente con las profesionales.
- Correo electrónico ([vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)): ante las consultas sobre situaciones de violencia familiar y/o sexual se contacta a quien envió el correo para establecer la estrategia de abordaje. Si se trata de una consulta sobre un caso judicializado o implica asesoramiento legal, se deriva al Equipo Jurídico. En situaciones de violencias y de explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, grooming o utilización de NNyA en pornografía, el caso se deriva al Equipo Niñ@s, especializado en la temática.
- Formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>): al no reconocerse como víctimas, las niñas y los niños no piden ayuda en caso de explotación sexual, y muy difícilmente denuncian situaciones de acoso en las redes sociales; quienes lo hacen suelen ser terceros que conocen a la víctima o poseen información que quieren transmitir de manera anónima. Es por ello que se generó un formulario web que permite realizar consultas y denuncias anónimamente. Si la/el consultante deja sus datos de contacto, se establece comunicación para ofrecerle la contención, la orientación y la articulación con los organismos locales pertinentes. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se puede brindar acompañamiento para radicar la denuncia. Cuando se recibe información anónima sobre páginas web con contenido de

explotación o material pornográfico que involucra a niñas y niños, se labra un acta y se deriva el caso a la Fiscalía de Delitos Informáticos.

Ante casos de violencias, grooming y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, también se da intervención al Equipo Niñ@s, que asesora al consultante y le informa sobre la importancia de preservar las pruebas, orientándolo para realizar la denuncia y articulando con las fiscalías y con los organismos de protección de la infancia de cada jurisdicción.

Asimismo, si en cualquier llamado se detecta una situación de vulneración física y/o psicológica de niñas, niños y adolescentes, el Equipo Jurídico confecciona un Acta Administrativa para presentar ante Organismos de Protección, en cumplimiento al Art. 30 de la Ley 26.061, y realiza las denuncias penales correspondientes cuando no puedan ser efectivizadas por un adulto responsable.

El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias también realiza acciones de difusión y concientización. En 2020 se elaboraron tres decálogos sobre grooming, uno dirigido a NNYA, uno para personas adultas y otro para trabajar la temática en las escuelas. Este material se difunde a través de redes sociales. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/decalogos-grooming>.

Asimismo, referentes y autoridades del Programa difunden esta información y sensibilizan sobre la temática de las violencias en notas y entrevistas periodísticas efectuadas para medios gráficos y audiovisuales.

Por otro lado, para concientizar sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías, se desarrolló un video llamado “Hablemos de Grooming” difundido a través de los Ministerios de Educación y de Justicia y Derechos Humanos que se encuentra disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=QKqUc4zE9N0>

Durante el ASPO, junto a otros organismos públicos y asociaciones de la sociedad civil, se participó de la convocatoria realizada por UNICEF para la elaboración conjunta de la campaña nacional “De los chicos y las chicas #SomosResponsables”, que se desarrolló entre el 2 y el 16 de septiembre de 2020, en la que se abordó la temática de las violencias sufridas por NNYA y se difundieron los principales canales de atención del Programa.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/de-los-chicos-y-las-chicas-somos-responsables-infancia-sin-violencia>.

De la campaña formaron parte: UNICEF Argentina, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF); el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría de Derechos Humanos; la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Comisión de Familia, Niñez y Juventudes – HCDN; la Fundación Red por la Infancia; el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia; Infancia en Deuda; el Comité de Seguimiento y Aplicación de la CDN en Argentina.

La campaña tuvo como objetivos:

- Visibilizar y contribuir a la desnaturalización de la violencia contra NNyA.
- Sensibilizar sobre la problemática de las violencias a adultos/as con capacidad de involucrarse y tomar una acción.
- Fortalecer y difundir información sobre canales habilitados de asesoramiento y orientación.

En cuanto al impacto logrado observamos que, respecto del mes anterior, la cantidad de consultas recibidas aumentó en un 72%. En relación a quienes se comunicaron con la línea 137 se observa un incremento considerable en las categorías “vecinos” y “familiares”. En relación a las víctimas, mientras que en agosto el 34% correspondió a NNyA, durante la campaña este porcentaje se elevó a un 50%.

Por su parte, el Área de Capacitación del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias organizó, coordinó y dictó las siguientes jornadas y talleres sobre la temática:

- Exposición sobre Prevención del Grooming convocada por el Colegio de Trabajadores Sociales de Lomas de Zamora;
- Exposición sobre Prevención del Grooming convocada por Punto Digital para público abierto (100 participantes);
- Encuentro virtual de información y prevención del grooming para jugadoras de Hockey del Club San Lorenzo (80 participantes, adolescentes de entre 13 y 17 años);
- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del grooming para estudiantes, padres/madres y cuerpo docente de la Escuela Secundaria 796 de Comodoro Rivadavia de la Pcia. de Chubut. Actividad solicitada por la Dirección de la escuela (60 participantes);
- Encuentro de sensibilización y prevención del grooming para entrenadores y familiares de las jugadoras de Hockey del Club San Lorenzo (30 participantes);
- “Niñas, niños y adolescentes en contextos de aislamiento: principales desafíos frente a la reconfiguración de la vida cotidiana”, en el marco de las XIV Jornadas Nacionales de Debate Interdisciplinario en Salud y Población del Instituto Gino Germani: (140 participantes);
- Encuentro virtual con estudiantes de TS de la Universidad Nacional Arturo Jauretche para sensibilizar e informar sobre el delito de explotación sexual comercial de NNyA y su infiltración en viajes y turismo. Actividad requerida conjuntamente por la Universidad y el Colegio de TS de Lomas de Zamora en el marco del día Internacional de la Lucha Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (126 participantes);
- En el marco de la Semana de Educación para Educadores organizada por Argentina Cibersegura, una profesional del Programa participó como

integrante en una mesa virtual de expositores sobre prevención del grooming (100 participantes);

- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del grooming para docentes, madres y padres, y fuerzas de seguridad, de la Municipalidad de Laprida (81 participantes);
- En el marco de las actividades organizadas por Argentina Cibersegura en el Día Nacional de Lucha contra el Grooming, se participó de la grabación de micro entrevistas sobre las fases del grooming, que se publicaron en las redes sociales;
- Conversatorio Digital sobre Grooming y Ciberacoso “Cómo acompañar en el uso positivo y seguro de Internet y Redes Sociales” organizado por la Dirección de Espacio Conectados Argentina de la Prov. de Salta, en el marco de las actividades programadas por el Día Nacional de Lucha contra el Grooming (50 participantes);
- Por invitación del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de CABA, una profesional del Programa participó como expositora en la clase de cierre de un curso virtual para el personal de las Defensorías del Pueblo de las Provincias, en el marco de la conformación de la red ADPRA (Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina), con el objetivo de contar sobre el trabajo y acciones que desarrolla el Equipo Niñ@s contra la Explotación Sexual y Grooming (90 participantes)
- Encuentro de sensibilización en violencia sexual contra NNyA para el equipo profesional y Comisión Directiva de Comunidad Malú, ONG de Ciudad de La Plata dedicada al acogimiento familiar de niños/as de 0 a 6 años de edad que se encuentran con derechos vulnerados y no pueden permanecer en su medio familiar (20 profesionales).
- Se brindó una disertación en el Seminario Internacional GARA XIII Honduras “Prevención contra la explotación sexual de NNyA en viajes y turismo” (participaron 136 profesionales y autoridades gubernamentales de la región latinoamericana).
- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del Grooming requerido por la Dirección de Servicios de Educativos de Prevención y Apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, destinado a aproximadamente 3.500 docentes de nivel inicial, primario y secundario de esa provincia.
- Encuentro de sensibilización en violencia sexual contra NNyA para la Organización LiderKics de Perú (participaron aprox. 23 personas entre voluntarios integrantes de la organización y referentes de instituciones



locales como Defensoría del Pueblo, Centro de Emergencia Mujer, entre otros).

Los datos que el Programa Las Víctimas Contra las Violencias posee en relación a las diversas temáticas que aborda, son los que recoge a través de sus diversos canales de atención. Los mismos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en [datos.gob.ar](https://datos.gob.ar) “Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias”

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que puede consultarse información al respecto en:

<https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>.

Asimismo, desde el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG), presente en las capitales de las provincias de Catamarca, Chaco, Salta, Jujuy, Tucumán, Corrientes, Formosa, Santiago del Estero, Entre Ríos, Misiones, La Rioja, Neuquén y Buenos Aires, se brinda patrocinio jurídico gratuito e integral a víctimas de violencia de género en su modalidad doméstica y a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

Para afrontar el contexto epidemiológico, que complejizó la problemáticas de las violencias, se adaptó el protocolo de actuación del Cuerpo, se flexibilizaron los requisitos de admisión, se fortaleció el abordaje psicosocial, se ampliaron las temáticas de atención y la población foco, extendiendo hasta los 18 años el patrocinio en relación a casos de abuso sexual y al acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE), e incluyendo al colectivo LGTTTBIQ, se sumaron canales de ingreso, se realizaron entrevistas con las solicitantes por medio de videoconferencia y se articularon las intervenciones con áreas del propio Ministerio y con otros organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia, y con organizaciones de la sociedad civil. Cabe mencionar que todas estas políticas fueron acordadas y elaboradas junto a UNICEF en el marco del Plan ENIA.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en materia del abordaje del abuso sexual contra las infancias, el 27 de mayo del presente año, se han puesto en marcha las MESAS TERRITORIALES SOBRE EL ABORDAJE DEL ABUSO SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS (ASI) Y EL EMBARAZO FORZADO (EF). Estos espacios reúnen a referentes políticos y técnicos del ámbito de niñez y adolescencia y otros organismos que intervienen frente a estas vulneraciones de derechos de NNyA. Así, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, junto al Cuerpo de Abogadas para Víctimas de Violencia de Género de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y la UNICEF Argentina promueven un espacio de diálogo donde se abordará territorialmente el trabajo articulado entre los actores con competencia en la materia para proteger y garantizar los derechos de NNyA, con el objetivo de construir circuitos y orientaciones que potencien y optimicen las herramientas de intervención a nivel territorial.

Cada mesa territorial cuenta en su diseño con la participación de autoridades nacionales, provinciales, equipos técnicos de las áreas intervinientes y las organizaciones que forman parte de dichas articulaciones. A partir de la sistematización y análisis de estos encuentros

se prevé la construcción de materiales, orientaciones y propuestas territorialmente situadas para las instituciones y referentes participantes de cada provincia.

Asimismo, se desarrollaron acciones vinculadas a asistencias técnicas, capacitaciones y difusión en materia de violencias, así como encuentros regionales y provinciales para brindar información, actualización de hojas de rutas de denuncia y acompañamiento, articulando con organismos provinciales, municipales, sociales y público en general. Entre ellas:

**Capacitación para integrantes de equipos técnicos, facilitadoras y facilitadores del Programa Primeros Años:** se realizaron 7 Encuentros Regionales durante el mes de septiembre y octubre de 2020. Región Cuyo 22/9; Región Centro 24/9; Región NOA 24/9; Región NEA 29/9, Patagonia 1/10, Provincia de Buenos Aires y Conurbano 6/10, Provincia de Buenos Aires y Conurbano 14/10. En este marco también se realizaron 16 encuentros provinciales en La Rioja, San Luis, Santa Fe, Catamarca y Jujuy, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Misiones, Buenos Aires, Corrientes y Tucumán.

**Capacitación sobre Grooming y Prevención de Violencias hacia niñez y adolescencia y nuevas Tecnologías** dirigido al equipo técnico local del Espacio Unzué de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Proyecto: “Los Derechos de Niños/as y Adolescentes se Juegan en los Clubes”-** curso de formación para clubes de barrio organizado por la SENAF y la Secretaria de Deportes. Capacitación federal con participación de agentes de todo el país.

**Conversatorio: “Poniendo palabras donde hay silencio. Prevención de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes”** destinado a público general en el marco del día de la Prevención del Abuso Sexual organizado en conjunto con la Dirección de Niñez, de Adolescencia y de Adultos Mayores y la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Conversatorio sobre Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes** para referentes de clubes deportivos de la provincia de Entre Ríos organizado junto a la Subsecretaria de Deportes y competencias de la provincia.

**Curso virtual Violencia contra niñas, niños y adolescentes: aportes para la prevención** ([/www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus](http://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus)). Hasta la fecha se realizó una cohorte con 300 inscriptos/as de todo el país.

También se informa que se ha dado una política de expansión, difusión y fortalecimiento de la Línea 102 en todo el país, se ha participado de la campaña “Infancias sin violencias” en conjunto con UNICEF y diversas organizaciones de la sociedad civil. Se informa que los reportes de la Línea 102 revelan que los diferentes tipos de violencias contra niños, niñas y adolescentes representan el 45% del total de llamados pertinentes; constituyéndose así en el principal motivo de consulta.

Por último, se viene realizando un trabajo de articulación entre las líneas 102 y 144; y 102 y 137. En el primer caso se ha firmado un convenio de cooperación con vistas a presentar un protocolo de derivación interlíneas, y de las articulaciones pertinentes para el abordaje territorial de situaciones de violencia en cada jurisdicción.

## PREGUNTA N° 608

**NIÑOS EN SITUACION DE CALLE** Cada vez vemos más cantidad de niñas, niños y adolescentes no solo deambulando por las calles sino trabajando, con sus padres, con desconocidos o solos.

¿Qué piensa hacer el Estado para terminar con esta nueva ola creciente de trabajo y explotación infantil?

¿Qué plan tienen ideado?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde el área de erradicación y prevención del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente de la SENNAF, se despliegan 3 ejes de trabajo.

En primer lugar, se brinda asistencia técnica a las áreas de gobierno (municipales, provinciales y nacionales), y a organizaciones sociales que aborden la problemática. En segundo lugar, se busca generar y fortalecer espacios de cuidados comunitarios para niños, niñas y adolescentes en articulación con provincias y organizaciones en territorios donde se manifiesten o requieran espacios para el cuidado por identificarse incidencia de los factores asociados al riesgo de trabajo infantil a nivel territorial. Finalmente, se llevan a cabo encuentros y campañas de sensibilización para concientizar a la comunidad y visibilizar la temática.

Las acciones se orientan desde la perspectiva de la corresponsabilidad entre los organismos del Estado, las familias, organizaciones sociales y la comunidad para promover, proteger y restituir derechos.

En el marco del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2018/2022, los ministerios y organizaciones de trabajadoras y trabajadores que componen la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), se comprometieron en 6 objetivos específicos y sus correspondientes acciones.

Desde el área de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, se implementaron acciones para:

- Capacitar agentes territoriales del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Niñez, Adolescencia Familia, organizaciones sociales y comunitarias, y del sistema de protección integral de derechos.
- Promover programas de cuidados, recreación y participación en zonas de alta incidencia de ti.
- Desarrollar protocolos de intervención y abordaje de acuerdo a roles diferenciados, con la CONAETI, y las COPRETIS.
- Firmar acuerdos de cooperación con las provincias y otros actores sociales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

En virtud de esos objetivos, se puede dar cuenta de las siguientes acciones:

Objetivo específico 1.2 *Desarrollar e implementar un programa de Capacitación y Formación sobre trabajo infantil y adolescente, alcanzando a agentes gubernamentales de jurisdicciones nacional, provincial y municipal, actores de la sociedad civil organizada, sindicatos, empresas y referentes de la comunidad.*

Durante mayo 2021 se inauguró el ciclo de encuentros de sensibilización para la Erradicación del Trabajo infantil, en el marco del Año internacional para la eliminación del Trabajo infantil y en cumplimiento con los objetivos del Plan Nacional. Dicha iniciativa contó con 1 encuentro nacional y 6 encuentros regionales (Noa, Nea, Cuyo, Centro, Patagonia, Buenos Aires pendiente para 10/06). Se articuló con la Secretaria de Abordaje territorial – MDS y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

### Cantidad de personas capacitadas por provincia

Periodo	Cantidad de agentes capacitados/as	Provincias	
2018-2019	52 agentes SENAF	Catamarca	3
		Córdoba	30
		Entre Ríos	10
		Jujuy	2
		La Pampa	1
		Neuquén	1
		Tucumán	4
		Tierra del fuego	1
		766 profesionales y técnicos/as del SPI	Tierra del Fuego (Ushuaia), Provincia de Buenos Aires (Maschwitz, Esteban Echeverría), Río Negro (Bariloche), Chaco (Resistencia), San Juan, Misiones (Posadas), Mendoza, La Pampa (Santa Rosa), Neuquén, Tucumán (San Miguel de Tucumán), Corrientes (Resistencia), Córdoba (Entre Ríos y Catamarca).
2020-2021*	228 – Técnicos/as territoriales Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	Buenos Aires: 76	
		CABA: 15	
		Catamarca: 1	
		Chaco: 7	
		Chubut: 6	
		Córdoba: 11	
		Entre Ríos: 9	
		Formosa: 9	
		Jujuy: 7	
		La Rioja: 5	
		Mendoza: 4	

		Misiones: 17
		Neuquén: 1
		Río Negro: 6
		Salta: 6
		San Juan: 8
		Santa Cruz: 6
		Santa Fe: 12
		Santiago del Estero: 4
		San Luis: 9
		Tierra del fuego: 8
		Tucumán: 1
		205 Técnicos/as SENAF Total: 1277
	CABA: 37	
	Catamarca: 4	
	Chaco: 5	
	Chubut: 2	
	Córdoba: 10	
	Corrientes: 2	
	Entre Ríos: 28	
	Formosa: 9	
	Jujuy: 3	
	La pampa: 2	
	La Rioja: 2	
	Mendoza: 23	
	Misiones: 7	
	Neuquén: 1	
	Río Negro: 3	
	Salta: 5	
	San Juan: 10	
	Santa Cruz: 1	
	Santa Fe: 1	
	Santiago del Estero: 4	
	Tierra del fuego: 1	
Tucumán: 2		
Total: 1251		

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

\*Del periodo 2020-2021 se cuenta con la nominalización de los participantes a los encuentros de capacitación

Capacitación "El trabajo infantil desde una perspectiva de derechos": se encuentra en la etapa final de elaboración, se articula con la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional – SENAF. Su formato será virtual y auto administrado.

Objetivo específico 4.2 - *Apoyar a los padres de NNyA en situación o riesgo de trabajo infantil y adolescente en condiciones no protegidas, mediante la inclusión de estos últimos en programas de cuidados o en actividades recreativas o formativas que restablezcan sus derechos.*

En función de dar cumplimiento a este objetivo se han celebrado convenios con las provincias para conformar y fortalecer espacios de cuidados y recreación.

### Convenios suscriptos en el marco del Plan Nacional

Total convenios	Año	Convenios	Contraparte
23 convenios	2018	8	Asociación Conciencia, Vamos a Andar, Sindicato Confluencia Chaco, Municipalidad Andresito, ACEJ, Subsecretaria de niñez Santiago del Estero, Cámara del Tabaco de Salta
	2019	5	COPRETI Buenos Aires, Cámara del Tabaco de Salta, UOLRA
	2020/2021	10*	UOLRA, Fundación Vamos a Andar, Cámara del Tabaco de Salta, COPRETI Buenos Aires, COPRETI Santa Fe, Municipalidad Almirante Brown, Fundación Kairos, Fundación la Alameda, Mesa campesina del Norte neuquino, Sindicato de confluencia educadores argentinos Provincia de Chaco.
*4 en ejecución y 6 proyectados			

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Por último, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social indica que puede consultarse información en la respuesta a la Pregunta N° 851 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 609

SALUD - Estado de aprobación de nuevas vacunas en el país y negociaciones con laboratorios para la provisión de vacunas contra el COVID-19:

Cuál es estado actual de las negociaciones con el laboratorio Pfizer y las razones que impiden actualmente el acceso a las vacunas de ese laboratorio.?

Cuál el estado actual de las negociaciones con otros laboratorios y/o Estados para acceder a nuevas vacunas (más allá de las vacunas actualmente aprobadas y distribuidas en el país), como por ejemplo, Moderna, Johnson & Johnson, entre otras posibles y/o disponibles?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que entabló negociaciones con todos los laboratorios productores de vacunas contra el COVID 19 y que, sumado a los laboratorios con quienes se firmaron acuerdos de suministro, se encuentra actualmente en negociaciones con Moderna, Janssen, BiocubaPharma, Novavax, Pfizer y Bharat. Asimismo, el contrato de Cansino se encuentra a la espera de autorización por parte de las autoridades gubernamentales chinas.

En relación a Pfizer puede consultar la respuesta en la Pregunta N° 293 del presente informe.

### PREGUNTA N° 610

SALUD - Plan Nacional de Equipamiento y Vacunas contra el COVID-19 y futuras epidemias:

Dada la necesidad continua en el corto, mediano y largo plazo de recursos humanos y personal de salud pública con experiencia e insumos médicos específicos como barbijos, equipos, respiradores, test (“Recursos e Insumos Médicos Esenciales”), así como vacunas contra el COVID-19 que además sean eficaces frente a las nuevas cepas y variantes (y nuevas epidemias) que se presenten o desarrollen en el futuro se solicita al Señor Jefe de Gabinete que informe:

Existen iniciativas del Estado Nacional para el desarrollo y fabricación local de vacunas contra el Covid-19 y las nuevas cepas o variantes que se desarrollen en el futuro. En caso positivo, describir e informar estado de desarrollo y/o aprobación por las autoridades competentes?

Existen iniciativas del Estado Nacional para el desarrollo de tratamientos y/o remedios contra el Covid-19 y/o sus variantes? En caso afirmativo describir

Existen planes y previsiones para hacer frente a nuevas epidemias o pandemias que se presenten en el futuro en términos de Recursos e Insumos Médicos Esenciales para hacerles frente en forma adecuada de manera de prevenir o atenuar los riesgos de un nuevo cierre de la economía.?

Existe un plan para la fabricación y desarrollo local (nacional) de Insumos Médicos Esenciales tanto para seguir haciendo frente al Covid-19 y/o variantes, como frente a nuevas epidemias o pandemias que puedan presentarse en el futuro?. En caso afirmativo describir.

## RESPUESTA

La información acerca de los proyectos de producción de vacunas impulsados por el Estado Nacional puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1152 del presente informe.

En relación a la vacunación y a la situación actual de las nuevas variantes SARS-CoV-2 puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1954 del presente informe y en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/vigilancia-genomicase-23.pdf>

En relación a iniciativas en cuanto resultados y utilización de las tecnologías terapéuticas y diagnósticas en COVID-19 y/o sus variantes puede consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/salud/conetec/actualizaciones> y <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

## PREGUNTA N° 611

Centro Interinstitucional con sede en Ushuaia. En el Informe 126 usted informó (página 476 respuesta a la Pregunta N°486), que la actual gestión está participando del proyecto de creación de un Centro Interinstitucional con sede en Ushuaia.

¿Podría informarnos en primer lugar cuáles son las instituciones involucradas y cuál es la partida presupuestaria asignada?

¿Podría informarnos en primer lugar cuáles son las instituciones involucradas y cuál es la partida presupuestaria asignada?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las instituciones involucradas en el proyecto relativo al Centro Interinstitucional con sede en Ushuaia son: CADIC (Centro Austral De Investigaciones Científicas-CONICET), Instituto Antártico Argentino (IAA), Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional (sede TdF), INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero), Administración de Parques Nacionales, y de las reuniones, participan también funcionarios del gobierno provincial de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En relación con la partida presupuestaria asignada, de acuerdo con la información suministrada por el IAA, ese proyecto no tiene presupuesto asignado.

Cabe tener presente que el Centro Interinstitucional con sede en Ushuaia se encuentra enmarcado en un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que asciende a USD 3.000.000.

## **PREGUNTA N° 612**

Fideicomiso Austral. En el Informe 128 usted informó (página 519 respuesta a la Pregunta N°589) respecto al Fideicomiso Austral que “no se registra ejecución a la fecha”.

Podría informarnos cuáles son las razones por las cuales no se registra ejecución y cuál es el flujo acumulado correspondiente al equivalente del 50% de regalías hidrocarburíferas recaudadas sobre los Lotes actualmente Concesionados por el Estado Nacional?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que se está trabajando en la suscripción de un nuevo acuerdo para que tanto el Estado Nacional como el Estado Provincial lleven adelante las acciones correspondientes para garantizar la ejecución de las obras públicas de infraestructura necesarias para el desarrollo de la Provincia.

## **PREGUNTA N° 613**

Polo tecnológico e industrial a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A través del Informe 128 (página 515 respuesta a la Pregunta N°585) usted respondió que en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales se encuentran priorizados dos parques industriales en la provincia de Tierra del Fuego: el Parque Industrial Ushuaia y el Parque Industrial Río Grande, ambos proyectos en elaboración con un aporte no reembolsable total de \$120 millones.



Podría informarnos en cuál es la localización de los mencionados Parques Industriales, sus límites geográficos, si tendrán algún régimen de promoción particular y si habrá un registro de actividades?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, hace saber que la potestad de localización y regulación de los agrupamientos industriales reside en cada jurisdicción provincial. Por otro lado, informa que el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales tiene como objetivo acompañar su crecimiento a través de las herramientas con las que cuenta: Aportes No Reintegrables para estudios y obras intramuro y Bonificación de Tasa para Créditos destinada a empresas que quieran radicarse en un Parque o se encuentren en uno y quieran ampliar su capacidad productiva.

En el marco del relanzamiento de este Programa -que había sido prácticamente discontinuado por la gestión anterior a fines de 2016-, a partir del Decreto 716/20 y su reglamentación en septiembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso como meta asistir a Parques Industriales de todas las provincias del país (cabe aclarar que exceptuando a CABA, el resto de las 23 jurisdicciones subnacionales cuenta con este tipo de agrupamientos). A su vez, desde el Observatorio Nacional de Parques Industriales (ONPI), creado en la misma normativa, se trabajó en conjunto con los ministerios de producción de las provincias para establecer las priorizaciones a asistir desde el Programa. De esta manera, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se decidió avanzar con los Parques Industriales de Ushuaia y Río Grande.

A su vez el Ministerio de Desarrollo Productivo cree pertinente aclarar que el Parque Industrial de Río Grande fue asistido a través de un Aporte No Reintegrable por \$59.340.025,68 aprobado a través de la Resolución RESOL-2021-68-APN-SIECYGCE#MDP para la realización de pavimento en su predio. Según consta en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), dicho Parque se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 Km 2848.

En cuanto al Parque Industrial de Ushuaia, si bien se encuentra priorizado por parte de la Provincia, primero deberá tramitar su inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), condición necesaria para acceder a las distintas herramientas del Programa y así poder tramitar el Aporte No Reintegrable correspondiente a su fortalecimiento.

## **PREGUNTA N° 614**

Régimen de Promoción Industrial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A través del Informe 126 (página 468 respuesta a la Pregunta N°479) presentado en julio de 2020 y del Informe 128 (página 518 respuesta a la Pregunta N°590) usted respondió que se encontraban analizando desde diciembre 2019 el régimen de promoción industrial junto

con las autoridades de producción del gobierno la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (página 468 respuesta a la Pregunta N°479),

¿Podría informarnos las conclusiones del mencionado análisis, en particular si el gobierno tiene planes de prorroga y cuáles son los proyectos en estudio mencionados que posibilitarían efectos positivos en la economía provincial?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que durante los últimos casi 50 años la actual Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en la época de la sanción de la Ley 19.640 era una Gobernación, canalizó su estrategia de poblamiento, desarrollo urbano y crecimiento económico a través de los beneficios que establecía dicho régimen en términos generales y los diversos decretos reglamentarios de manera particular. Así, la Provincia que tenía 6.000 habitantes en 1960 y un poco más del 50% eran extranjeros, ascendía, en 1980, a 27.500 y el 65% había nacido en la Argentina. En el año 2001 la población provincial ya superaba los 100.000 habitantes y se estima que, en 2020, la población en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS superó los 180.000, con una proporción muy grande de población nacida y criada en la provincia.

Por otra parte, en estos años se consolidaron las ciudades de Ushuaia y Río Grande, que actualmente cada una tiene más de 70.000 habitantes y tuvo un fuerte crecimiento la ciudad de Tolhuin. Además, se ampliaron exponencialmente los servicios públicos esenciales a la población como educación, salud, vivienda, saneamiento urbano, acceso a gas y electricidad, etc. El Estado Nacional acompañó este proceso de desarrollo provincial con importantes inversiones en infraestructuras -como por ejemplo el nuevo tendido y asfalto de la ruta 3, el nuevo aeropuerto internacional, la ampliación portuaria, planes de vivienda, etc.- y estimuló y apuntaló el desarrollo de actividades productivas.

El crecimiento económico del sector privado, especialmente después del 2001, fue fuertísimo; en 1996, las estadísticas oficiales del INDEC indican que existían alrededor de 12.000 puestos de trabajo formales privados, que se incrementaron a alrededor de 25.000 en 2005 (se duplicó en diez años) y 43.000 trabajadores en 2015 (casi un 80% de incremento en diez años). El crecimiento del empleo privado se originó en la expansión de las principales actividades productivas que se desarrollaron bajo los estímulos del subrégimen industrial de promoción, especialmente la industria electrónica de consumo, plásticos, confecciones, algunas autopartes, textil y pesca, y el fuerte crecimiento de la actividad turística, comercial y construcción.

Desde mediados de los ochenta, el desarrollo económico de la provincia de Tierra del Fuego y, en especial, el crecimiento de la producción y del empleo privado, estuvo ligado al desempeño exitoso de la política pública de promoción económica e industrial en la Provincia. Si bien la promoción se inició a mediados de los setenta y tuvo varias etapas de “subidas y bajadas” a lo largo de su historia, el último ciclo iniciado después de la crisis de 2001 fue el más importante y significativo.

El correlato del crecimiento del volumen de negocios fue el marcado incremento, a partir del 2005/2006, del gasto tributario nacional debido a los beneficios automáticos (exenciones

impositivas) que benefician a las empresas promovidas en el marco del subrégimen industrial. El instrumento básico de la promoción industrial fueguina es la eximición del pago de impuestos directamente asociados al volumen de producción; por ejemplo, el impuesto al valor agregado, los aranceles de importación, una parte de los impuestos internos y el impuesto a las ganancias. Según las estimaciones del Ministerio de Economía, el gasto tributario osciló en esos años en torno a un promedio anual de alrededor del 0,30% del PBI con picos de hasta 0,45%, reduciéndose al 0,2% en los últimos años. Por las características del sistema de incentivos, que no tiene restricciones o topes, una mayor producción implica necesariamente un mayor gasto tributario dado que las exenciones impositivas están directamente correlacionadas con el volumen de producción y no con otras variables, como podría ser la inversión o desarrollos tecnológicos o mayor valor agregado. La magnitud relativa de los beneficios equivalía (en el período 2018/2019) a aproximadamente el 9% de todo el gasto tributario nacional y alrededor del 40% de todo el gasto tributario generado por los regímenes de promoción económica (Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Sec. de Hacienda, Presupuesto 2020, “Estimación de los gastos tributarios 2018-2020”).

En estos últimos años, se han puesto de manifiesto los obstáculos intrínsecos de este régimen de promoción en relación con su sustentabilidad y potencialidad de crecimiento competitivo a mediano plazo. Por una parte, la orientación básica de las empresas, en el ámbito del subrégimen industrial, fue el mercado interno argentino, diferenciándose así de la política de zonas francas que operan básicamente para la exportación. Esta característica, que es debida al tipo de estímulos impositivos brindados, impidió o dificultó que las retracciones del mercado interno (por ejemplo, durante los años 2016/19), se compensaran con cambios en la orientación de mercado y exportaciones. Por otra parte, durante el período exitoso anterior, la estructura productiva promocionada industrial no logró ampliar y diversificar su base de sustentación del sistema, y canalizar así una parte de la rentabilidad de las empresas hacia mejoras sustantivas de competitividad o hacia el desarrollo de procesos de acumulación e inversiones locales en nuevas actividades. Muchas empresas promovidas aprovecharon ese período de crecimiento y rentabilidad para expandir y consolidar otras líneas de negocios fuera de la provincia, donde visualizaban actividades y negocios que podían potenciar el perfil y el valor de las empresas. Si bien las empresas promovidas ampliaron algunas líneas productivas o incorporaron equipamiento y tecnología, no pudieron, o no quisieron, “ir más allá” de los propios límites del esquema de promoción porque esto implicaría renunciar a los beneficios impositivos.

De esta manera el Ministerio de Desarrollo Productivo arribó a la conclusión de que en este período puso de manifiesto cierta inconsistencia en la estrategia de la política pública: **la actividad productiva crece y se expande, obtiene una rentabilidad significativa, pero no logra auto-sustentarse competitivamente, endogeneizar la acumulación localmente y sigue siendo dependiente del subsidio público a través de exenciones impositivas nacionales para su funcionamiento.**

Ciertamente, la provincia no es ahora lo que era hace 50 años, no sólo en términos de su tamaño poblacional sino en muchos otros aspectos. Para empezar, ahora el ex Territorio de Tierra del Fuego es una provincia, cuenta con autonomía democrática y federal desde 1991, desarrolló su estado provincial, y su Constitución establece una serie de definiciones y directivas muy significativas sobre su orientación futura, sobre el cuidado de sus recursos

naturales y medio ambiente, sobre los servicios ciudadanos y el rol del Estado, etc. Por otra parte, desde la perspectiva demográfica es una provincia joven, con menor peso relativo de migrantes y una creciente participación de población nacida en la Isla, con recursos humanos jóvenes mucho más calificados que hace 40 años, identificados ambiental, social y culturalmente con la Isla y con un sólido sentido de pertenencia. Además, en estas cinco décadas ha habido un inmensurable desarrollo tecnológico y científico que abre a los habitantes de Tierra del Fuego muchas nuevas oportunidades económicas, en muchos ámbitos desde el medio ambiente al software, desde el desarrollo científico en el mar (Pampa Azul) hasta el turismo y gestión logística antártica.

El cambio en el esquema de política industrial que se propone desde el Ministerio de Desarrollo Productivo apunta principalmente a establecer un nuevo marco institucional y regulatorio financiero para propiciar nuevas actividades e inversiones, públicas y privadas, que estimulen una nueva fase del desarrollo económico provincial, ampliando la matriz productiva

En ese sentido, esta cartera avanzó con la identificación de sectores que pueden ayudar a ampliar la matriz productiva que, en total, generarían 7.800 puestos de trabajo nuevos.

El resultado general del análisis efectuado es que existe un elevado potencial de diversificación y ampliación de la estructura productiva, ligado tanto a actividades tradicionales como a nuevos sectores que hoy tienen poco peso en el entramado productivo local. En particular, se identificó un potencial de 7.800 nuevos puestos de trabajo en actividades autosustentables en un horizonte de 10 años, lo que da una dimensión de las grandes posibilidades de los sectores de crecimiento endógeno en el futuro de la provincia. Por la particularidad de los puestos de trabajo en los sectores que se desarrollarán, la provincia podrá reducir la alta tasa relativa de desempleo de las mujeres menores de 30 años.

El concepto de crecimiento endógeno y autosustentable refiere a la posibilidad de desarrollar sectores de actividad económica que se asienten y valoricen recursos locales (humanos, naturales, culturales o geográficos) con capacidad de competir exitosamente en las mismas condiciones que el resto de las firmas de su mismo sector y actividad en el resto del territorio nacional o internacional. Así, se enfoca en sectores que no constituyen el corazón de la política de promoción actual, en tanto que se busca dimensionar el potencial productivo de la provincia por fuera de este régimen y en el marco de nuevos mecanismos de promoción.

Las actividades que el Ministerio de Desarrollo Productivo identificó como centrales para analizar el potencial de crecimiento endógeno tienen un rasgo en común: la provincia cuenta con activos específicos que les otorgan una ventaja competitiva única; o, como en el caso de economía del conocimiento, se trata de sectores que cuentan con las mismas condiciones de competencia en todo el país, en el sentido de que ni la ubicación geográfica ni la distancia o el clima suponen una desventaja relativa frente a otras localidades. Así, las actividades analizadas cuentan con ventajas de localización para el desarrollo y consolidación de ciertos sectores (por ejemplo, turismo y logística antártica), o recursos ambientales y naturales, especialmente en el mar (hidrocarburos y pesca), bellezas paisajísticas (turismo), o la protección natural por lejanía con centros productivos

tradicionales (alimentos para autoconsumo), entre otros. Asimismo, la provincia cuenta con recursos humanos jóvenes que aspiran a nuevas oportunidades de inserción laboral que, en el marco de los incentivos generales que la Argentina otorga a la economía del conocimiento, constituyen una gran potencialidad a futuro.

Muchas de estas actividades no son totalmente nuevas en el ambiente fueguino: algunas tienen cierto desarrollo económico actual, aunque podría ser más específico y de mayor valor agregado (tal es el caso del turismo: experiencia de naturaleza en lugares geográficos únicos); otras lo han tenido en el pasado y existen muchas circunstancias, demandas y factores para que puedan volver a desarrollarse sobre otro esquema productivo y tecnológico en el futuro (alimentos); otras actividades se construyen a partir del aprovechamiento de nuevas oportunidades debido a crecimientos de mercado (logística antártica) o nuevas demandas y tecnologías (economía del conocimiento). El diseño de la ampliación de la estructura productiva tuvo en cuenta diferentes objetivos: generación de puestos de trabajo, valorización de recursos y activos locales, potencialidad exportadora (directa o indirecta, ingresos de turismo internacional), mayor productividad, valor agregado y aplicación de tecnología.

Un ejemplo de esto es el anuncio de inversión de la empresa Globant, que abrirá oficinas en la provincia, gracias a un trabajo en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Productivo, la Gobernación y el sector privado.

Así mismo, puede encontrar más información en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 615**

¿Qué políticas pretenden aplicar desde el EN para recuperar las el valor académico de los niños y jóvenes de nuestro país?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que parte de las medidas y acciones desplegadas en el marco de la continuidad educativa y pedagógica en la emergencia se pueden consultar en las respuestas N° 13, 77, 181, 307, 461, 593 y 1690 de este informe, sin perjuicio de lo cual se requerirían precisiones adicionales a fin de ubicar a qué se refiere la pregunta en lo referido a *“recuperar las el valor académico de los niños y jóvenes”*, en tal sentido los niños y jóvenes de nuestro país no tienen “valor académico”, son sujetos de un derecho humano inalienable a la educación y en tal sentido deben garantizarse las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.

#### **PREGUNTA N° 616**

¿Que políticas públicas pretenden aplicar para incentivar la industria del biocombustible?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Ley 26.093, promulgada el 12 de mayo de 2006, estableció el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles.. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la misma, el mencionado régimen tiene una vigencia de quince años a partir de su aprobación, por lo que su vencimiento operó el 12 de mayo de 2021.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 322/21 estableció una prórroga hasta el 12 de julio de 2021.

Actualmente, en el Congreso de la Nación se encuentra en discusión de un nuevo “Marco Regulatorio de Biocombustibles”, el que definirá rumbo estratégico del sector en consonancia con las necesidades energéticas del país, al tiempo que el Honorable Senado de la Nación ha dado sanción al proyecto de prórroga del régimen actual hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **PREGUNTA N° 617**

Créditos UVA, a muchas familias argentinas se les esta haciendo insostenible, gracias a la devaluación y no actualización de sus ingresos, poder cumplir con el pago. ¿Qué pretenden hacer al respecto?.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en el marco de la severa crisis económica ocurrida en los años 2018 y 2019 se registró una caída de los ingresos reales de la población, que afectó la capacidad de pago de los deudores hipotecarios cuyos préstamos se actualizan por el índice de Unidad de Valor Adquisitivo.

Por medio de la Resolución 1/2019, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial de la Nación extendió el congelamiento de las cuotas de los créditos hipotecarios actualizables por UVA correspondientes a financiaciones destinadas a la adquisición o refacción de vivienda única y familiar y cuyo monto inicial no superara las 120 mil UVA y para los cuales la valuación de la propiedad al momento del crédito fuera inferior a las 140 mil UVA.

El congelamiento de las cuotas implicó un diferencial respecto de las cuotas contractuales que fue asumida por el Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr), cuyo valor se estima en \$400 millones de pesos.

Durante los meses de vigencia del primer congelamiento de las cuotas, el índice de salarios elaborado por el INDEC presentó un crecimiento de 18% al tiempo que las cuotas se mantuvieron inalteradas, por ello, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el Banco Central de la República Argentina puso en funcionamiento un esquema de convergencia sobre las cuotas de los deudores que evitara saltos abruptos en la evolución de las mismas y fuera compatible con los objetivos de recuperación de los ingresos reales de la población.

Dicho esquema de convergencia, establecido por un período de 12 meses por la Comunicación A 6884 del Banco Central de la República Argentina, implicó para los deudores un ahorro estimado de más de \$1.142 millones que, respetando el principio del

“esfuerzo compartido” indicado por la ley anteriormente referida, fue absorbido por las entidades financieras.

Los mecanismos de resguardo sobre la situación de los deudores hipotecarios UVA tiene un impacto mayoritario sobre los bancos públicos, en tanto estos concentran el 73% de las financiaciones otorgadas. Destacan, en particular, los casos del Banco de la Nación Argentina con más del 50% del total de financiaciones y el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el 13% del total.

Ante el arribo de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional y el Banco Central de la República Argentina establecieron una serie de iniciativas tendientes a resguardar la situación de los deudores del sistema financiero. En particular, por medio del Decreto N° 319/20 se decidió el congelamiento de las cuotas de créditos hipotecarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal.

Posteriormente el Decreto 767/2020 extendió el congelamiento de las cuotas hasta el mes de enero de 2021 inclusive. Recordemos que, en el marco de las distintas medidas de alivio, las cuotas entre los meses de agosto de 2019 y enero de 2021 registraron un incremento del 10% para los créditos inferiores a las 120 mil UVA y 29% para los créditos mayores, en tanto que el índice de salarios del INDEC arroja un crecimiento del 53% para el mismo período.

A fin de evitar saltos sustanciales en la evolución de las cuotas el Artículo 3° del Decreto 767/2020 estableció un mecanismo de convergencia con vigencia entre febrero de 2021 y julio de 2022.

Los ejercicios realizados a partir del índice de salarios promedio elaborado por el INDEC permiten concluir que, en el caso de los deudores más afectados por la caída del salario real, la relación cuota/ingreso se ubicaba en torno al 26% en enero de 2021.

Adicionalmente, y en vistas de atender posibles situaciones de vulnerabilidad por parte de los deudores en el marco de la convergencia se decidió, a través del Artículo 4° del Decreto 767/2020 crear un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer facilidades a los deudores siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos sea superior al 35%.

Los créditos hipotecarios UVA a familias presentan un índice de morosidad del orden de 0,4%, valores que se ubican por debajo del 3,8% que asume el índice de morosidad general del crédito al sector privado.

Por último, el BCRA ha dictado una resolución por la que establece una instancia de monitoreo y alerta temprana para identificar posibles casos de riesgo que afecten a deudores hipotecarios UVA, en los que la relación cuota-ingreso supere los límites establecidos por el Decreto 767/20.

Por su parte, para los adjudicatarios de viviendas y lotes de Procrear (7.000 aproximadamente) el Comité Ejecutivo del Programa ha resuelto pasarlos del sistema UVA a la nueva fórmula Hog.ar que se creó por Resolución 230/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y Acta N° 208, del 7 de agosto de 2020, del Comité Ejecutivo del ProCreAr.

Cabe destacar que la medida adoptada con relación al Fondo Fiduciario ProCreAr, del Comité Ejecutivo del Programa, fue posible ya que el Banco Hipotecario en su calidad de Fiduciario no administra fondos propios del Banco, como entidad financiera, sino fondos del Presupuesto nacional.

### **PREGUNTA N° 618**

Economía ¿Que políticas pretenden impulsar para ayudar a reactivar la economía?

### **RESPUESTA**

Desde el inicio de la gestión, el Gobierno llevó adelante una serie de medidas sociales, productivas, regulatorias y fiscales, orientadas a estabilizar la macroeconomía tras dos años consecutivos de recesión, reorientando el esfuerzo social hacia un esquema que priorice a los sectores más desprotegidos. Estas medidas se condensaron en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541), donde se instrumentó un paquete de medidas para brindarle alivio económico a la población más vulnerable y reactivar la economía local.

La expansión del gasto de capital desde fines del 2020 consolidó un factor que permite potenciar la recuperación de la actividad económica. En 2021, los gastos -descontando los extraordinarios asociados a la pandemia COVID- registran un incremento real, lo que resulta compatible con el esfuerzo fiscal expansivo que se considera necesario para poder apoyar el proceso de recuperación. El efecto expansivo en la actividad de estos mayores niveles de gasto se ve amplificado por el incremento en la participación del gasto de capital, que casi se duplicó en los primeros meses del año. El crecimiento viene impulsado por una suba de la inversión de empresas públicas, las erogaciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad para obras de rehabilitación y mantenimiento en red por sistema de gestión integral y para la construcción de autopistas y autovías, las transferencias para el sector Educación con destino a la implementación del Plan Federal Juana Manso, y las erogaciones correspondientes al desarrollo de viviendas en el marco del programa Producción Integral y acceso al Hábitat. Además, se observan mayores transferencias de capital a las provincias, a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, la Dirección Nacional de Vialidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. También, en lo relativo a las transferencias de capital a las provincias, se destaca el aumento de transferencias para educación asociados a programas de infraestructura y equipamiento e innovación y desarrollo de la formación tecnológica.

Puede consultar las medidas implementadas por sector en la respuesta N° 1400 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 619**

Economía. Hoy las características de los créditos hipotecarios que tiene el Banco Nación es inviable en todo sentido, con los importes es imposible comprar una propiedad para una familia tipo en cualquier parte del territorio de nuestro país, pretenden actualizar los importes? No solo para ayudar a las familias argentinas a acceder a su vivienda única, sino también como acción para impulsar la industria de la construcción.



## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente el BNA, conociendo la importancia que representa la Industria de la Construcción y la Vivienda propia para las familias que no cuentan con ella, se encuentra trabajando en distintas alternativas para la Financiar la adquisición, construcción, cambio, refacción o terminación de Viviendas.

No obstante, vale recordar las distintas medidas que debieron implementarse:

Ante el desfasaje entre precios y salarios verificado, en agosto de 2019, la entonces Secretaría de Vivienda implementó la compensación/cobertura extraordinaria (congelamiento) mediante la cual el cliente continuaba abonando la cuota equivalente a dicho mes, siendo el Banco compensado mediante fondos públicos por la diferencia.

Dicha medida implicó que el beneficiario abone durante el período septiembre a diciembre de 2019, la cuota de referencia definida como la cuota contractual con vencimiento en agosto de 2019. Fue prorrogada, por la gestión entrante, para los vencimientos de cuota del mes de Enero 2020.

Las condiciones que se debían cumplimentar a fin de acceder al beneficio eran las siguientes:

- 1- Ser tomadores de créditos actualizables por UVA para adquisición o construcción de vivienda que no hubieran sido otorgados en el marco de cualquiera de los llamados del Fideicomiso PROCREAR.
- 2- Que el crédito actualizable por UVA que les fue otorgado haya sido igual o menor a 120.000 UVAs al momento del desembolso.
- 3- Que el valor de la vivienda adquirida o construida con el crédito UVA haya sido igual o menor de 140.000 UVAs al momento del desembolso (en el supuesto de construcción el valor será el del proyecto y terreno al momento del primer desembolso).
- 4- Hayan sido garantizados con derecho real de hipoteca o con prenda o cesión en garantía (incluida la fiduciaria) de boleto de compraventa; en este último caso en tanto se cumplan los siguientes requisitos: a) se trate de viviendas ya construidas; b) se haya abonado la totalidad del precio del inmueble; c) se hubiese otorgado la posesión al adquirente y d) exista un poder especial irrevocable para poder escriturar a favor del Banco.
- 5- Que el inmueble adquirido o construido con el crédito UVA haya sido destinado a vivienda familiar, única y de residencia permanente.

Con el agravamiento de la situación económica producto de la pandemia del Covid-19, el Decreto 319/20, publicado en marzo del año 2020, procedió a congelar hasta el 31 de enero de 2021 las cuotas de los créditos hipotecarios sobre inmuebles destinados a vivienda única ocupados por la parte deudora o sus sucesores. Las cuotas quedarían congeladas en el valor de la cuota del mes de marzo de 2020.

Asimismo, el decreto mencionado dictaminó suspender en todo el territorio nacional y hasta el 30/09/20 las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales de deudas destinadas a la adquisición de vivienda única.

Posteriormente, el Decreto 767/20 de septiembre 2020 dispuso respecto a los créditos hipotecarios la prórroga de los plazos previstos en el Decreto 319/20 extendiendo la suspensión de las ejecuciones hasta el 31/01/2021.

Adicionalmente, el decreto citado, estableció un esquema de convergencia de actualización de las cuotas hasta julio de 2022 que prorratea el incremento en 18 meses para todos los créditos UVA. Esta medida dictada por el gobierno nacional aplicó a todos los bancos que hayan otorgado préstamos bajo la modalidad UVA y, en particular, el decreto apuntó a los créditos hipotecarios para vivienda única y prendarios.

Además, el decreto considera un tratamiento especial (hasta 31/07/22) para aquellos casos en los que las cuotas sean superiores al 35% de los ingresos de los deudores y codeudores y familias que no pueden hacer frente a la convergencia con sus ingresos.

Por su parte, el Directorio del BNA resolvió hacia el mes de abril 2021:

- a) Suspender hasta el 31/12/2021 el inicio de acciones judiciales sobre préstamos hipotecarios radicados en cartera morosa.
- b) Suspender la ejecución de sentencias dictadas a favor del banco, orientados a no impulsar la subasta del inmueble hipotecado.
- c) Suspender las acciones judiciales en trámite.
- d) Disponer que, dentro del plazo de espera acordado, el personal de la casa acreedora contactará y entrevistará al universo de deudores hipotecarios radicados en mora en su ámbito, abriendo una instancia de análisis que permita estudiar y agotar alternativas posibles de repago, acreditando constancia de lo actuado, a fin de procurar alcanzar una alternativa de pago que contemple los intereses de las partes.

En este sentido, circularon noticias erróneas, que sostenían que el Banco Nación estaba ejecutando viviendas de deudores que tenían atrasos, lo cual no es cierto. Hay que enfatizar que, para llevar tranquilidad a las familias que han comprado su vivienda con créditos UVA, el Banco Nación no va a ejecutar esas deudas y buscará siempre el camino para una solución sostenible.

A su vez, se está trabajando activamente y de manera coordinada con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Central de la República Argentina para darle una solución a los deudores hipotecarios y prendarios.

En ese sentido, el jueves 13 de mayo el BCRA comunicó que hará el seguimiento de la relación entre cuota e ingreso en los créditos UVA. El BCRA estableció una instancia de monitoreo que permitirá identificar y atender posibles casos de vulnerabilidad que afecten a deudores hipotecarios UVA, dentro del marco establecido por el Decreto 767/20, dando el Banco Nación cumplimiento al mencionado decreto y a las normativas efectuadas por el BCRA al respecto.

A modo indicativo, se señala que del total de cartera de créditos hipotecarios UVA alojados en el Banco Nación, solamente el 0,2% de los mismos se encuentra en situación irregular, ya sea por ejecución (actualmente suspendidas), concurso, quiebra, pago con atraso u otros.

Adicionalmente, desde comienzos del año 2021 y hasta mediados de mayo del presente año, se registraron 198 consultas por temas vinculados a créditos hipotecarios UVA que han sido atendidas mediante los canales de sucursales y/o call center que posee el BNA. De ese total, solo 33 de ellas han sido vinculadas al tope de 35% de la relación cuota ingreso, siendo las restantes consultas orientadas a temas relacionados con el esquema de convergencia y/o cancelación del crédito.

#### **PREGUNTA N° 620**

La provincia de Córdoba es una de las primeras en generación de cabezas de ganado del país. La última medida hizo que cientos de productores se sientan frustrados y no encuentran de que manera poder sostener la industria. ¿Cómo pretenden remediarlo?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 393 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 621**

MONOTRIBUTO, en los últimos días se realizó una actualización arbitraria, descoloco a miles de emprendedores y PYMES de todos los sectores productivos de nuestro país. Crean que es un momento propicio para realizar este ajuste, teniendo en cuenta la caída de la economía?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 622**

¿De qué manera van a compensar a los beneficiarios de jubilaciones cuyos ingresos cayeron en términos reales en el primer semestre?

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 91 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 623**

¿Qué impacto tienen sobre el presupuesto los gastos en conceptos de subsidios al consumo de electricidad y gas?

#### **RESPUESTA**

Como se observa en la tabla debajo, al 14/6/2021 la ejecución en concepto de Subsidios Energéticos se encuentra en \$339.527 millones (0,8% del PBI), valor dentro de los márgenes dispuestos en la Ley de Presupuesto 2021 para la Administración Nacional.

**Subsidios Energéticos de la Administración Nacional | Crédito Vigente y Ejecución -**  
En millones de pesos

Concepto	Presupuesto	Ejecutado
Subsidios Energéticos	\$652.586	\$339.527

Fuente: Ministerio de Economía

**PREGUNTA N° 624**

Biocombustibles. ¿De qué manera el Estado Nacional tiene previsto garantizar y favorecer a la industria nacional y a las pymes productoras de biocombustibles?

**RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 616 del presente informe.

**PREGUNTA N° 625**

Biocombustibles. Teniendo en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional respecto al cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

¿Existe un trabajo coordinado desde la Secretaría de Energía con los distintos Ministerios involucrados (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Relaciones Exteriores y Culto y el de Agricultura, Ganadería y Pesca)?

En tal caso, detalle en qué consiste y cuál es el Plan de Acción para cumplir con los objetivos propuestos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en diciembre de 2019 se publicó la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional.

Para alcanzar los objetivos establecidos, en el artículo 2 de dicha ley se crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, el Consejo Federal de Medio Ambiente y distintos actores de la sociedad civil, el diseño de políticas públicas consensuadas, con una mirada estratégica para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas para la adaptación de sectores vulnerables a los impactos del cambio climático. Como resultado de esta articulación, la ley establece que se desarrollará e implementará el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Además, la Ley 27.520 establece la creación de un Consejo Asesor Externo integrado por investigadores e investigadoras, sindicatos, comunidades y pueblos indígenas, representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y empresariales, centros de investigación públicos y privados, y representantes de partidos políticos con representación parlamentaria, entre otros. Su función principal es garantizar la participación ciudadana para asistir y asesorar en la elaboración de las políticas públicas de cambio climático en todo el territorio nacional y priorizar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables a los impactos climáticos.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático funciona bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y es coordinado técnicamente por la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La función principal del Gabinete es articular con diversas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional para la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de normas establecidas en la ley.

Como lo establece el artículo 8 de la mencionada ley, el Gabinete se constituye por las máximas autoridades de las siguientes áreas de gobierno: Ambiente, Energía, Minería, Producción, Agricultura y Ganadería, Industria, Transporte, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Educación, Deporte, Salud, Ciencia y Tecnología, Interior, Obras Públicas, Vivienda, Trabajo, Economía, Finanzas, Seguridad y Defensa.

Para conocer mayor detalle las instancias de trabajo sugerimos ingresar al sitio web del Gabinete Nacional de Cambio Climático a través del siguiente enlace.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/gabinete-nacional>

Además, allí también podrá visualizar el Informe Anual de Gestión 2020 del GNCC.

## PREGUNTA N° 626

Considerando las relaciones bilaterales en materia de comercio exterior con China, siendo que se ha transformado en el principal socio económico argentino desplazando a Brasil, informe:

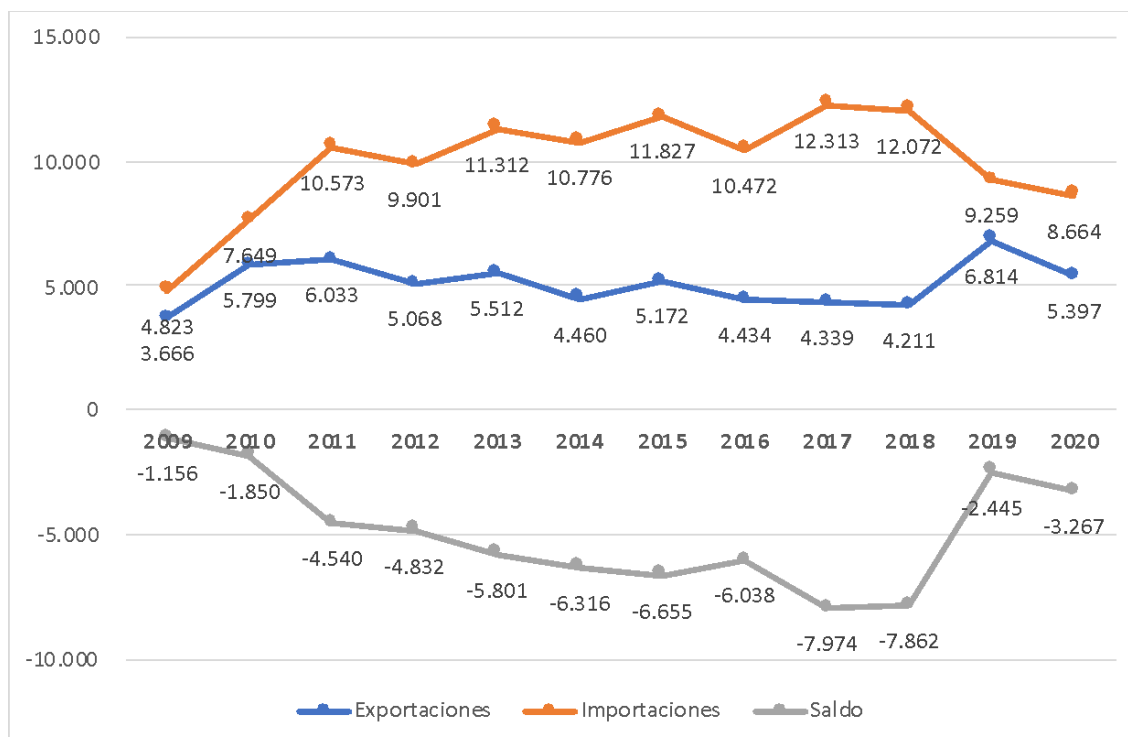
¿Cuáles son los planes trazados a futuro por parte del equipo económico argentino a fin de equilibrar la balanza comercial respecto a ese país cuyo déficit es de gran magnitud?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el intercambio bilateral entre Argentina y China creció de US\$ 3.2 mil millones en el año 2003 a US\$ 14 mil millones en 2020. En la actualidad la República Popular de China es el segundo socio comercial del país. Aunque desde 2019 el país asiático se ha ubicado en primer lugar durante varios meses, Brasil aún continúa siendo el primer socio comercial de Argentina en términos de corriente comercial total.

En 2020 el saldo comercial con la República Popular de China se ubicó en un déficit de US\$ 3.267 millones, mostrando una reducción notable en comparación con el resultado de los últimos años el cual promedió entre 2015 y 2018 los US\$ 7 mil millones. El mayor déficit histórico de nuestro país con China se dio en el año de 2017 por un total de US\$ 7.974 millones.

**Gráfico 1: Evolución del comercio bilateral Argentina - China entre 2009 y 2020 (exportaciones, importaciones y saldo, año, en US\$)**



Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Desde el gobierno nacional se viene trabajando en una estrategia para alcanzar un intercambio comercial más equilibrado, colocando énfasis en la ampliación y la diversificación de la pauta exportadora argentina. Para esto, es necesario fortalecer el marco institucional de cooperación con China que defina incentivos con miras a diversificar la agenda comercial, así como fortalecer la presencia institucional del sector público y privado en China.

Esta estrategia se basa en cuatro objetivos principales:

- Diversificar y aumentar las exportaciones argentinas con foco en la agregación de valor basada en criterios de sustentabilidad.
- Identificación y posicionamiento de la oferta exportable en nichos de mercado.
- Desarrollo de nuevos canales de distribución, hubs logísticos y plataformas e-commerce.
- Movilización y capacitación del sector privado en la relación con China.

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación presentó recientemente un Plan de Cooperación Productiva con la República Popular China en donde diseñamos un enfoque integral que apunta a expandir las oportunidades comerciales de nuestras empresas en el creciente mercado chino. El principal objetivo es trabajar junto con el sector privado para promocionar nuevos canales de comercio e inversiones, con el objetivo de abrir oportunidades para que nuestras empresas puedan posicionar sus productos en el creciente mercado interno del país asiático.

En el marco de este Plan, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo está implementando un programa integral de apoyo a las capacidades exportadoras de las Pymes hacia China. El programa incluye las siguientes iniciativas:

### **Sensibilización y capacitación**

- Diplomado virtual para el desarrollo de las capacidades exportadoras de las PYMEs a la República Popular China con el objetivo de promover las capacidades productivas, comerciales, y de gestión de las Pymes argentinas para la generación de oportunidades de comercio con China.

### **Cursos provinciales de formación integral sobre China**

- La SEPyme brinda apoyo institucional para difundir el plan exportador a China en las actividades de formación que organizan distintos gobiernos provinciales en conjunto con universidades e instituciones locales. En dichas formaciones provinciales quedarán expuestas las oportunidades de diferentes sectores en los distintos territorios.

## **Promoción y posicionamiento sectorial y territorial**

- Organización de rondas de negocios virtuales con empresas e importadores de China en sectores seleccionados con potencial exportador.
- El Ministerio de Desarrollo Productivo anunció recientemente una medida de incentivo para aumentar las exportaciones del sector vitivinícola que consiste en elevar al 7% las alícuotas de los reintegros para vinos y otros productos. Esta medida beneficia a 690 empresas exportadoras, de las cuales 622 son Mipymes e implica una inversión pública extra (en concepto de reintegros) en más de \$200 millones para potenciar al sector.
- Durante las rondas virtuales empresas argentinas mantendrán reuniones de negocios con importadores chinos para impulsar los intercambios económicos y comerciales entre ambos países. Estas reuniones de negocios le brindarán la posibilidad a las empresas argentinas de insertarse en el mercado chino.

## **Seminarios de presentación de ciudades chinas**

- Organización de seminarios de presentación de distintas ciudades chinas en conjunto con autoridades y con cámaras de comercio de esas localidades para difundir las características y oportunidades que cada ciudad ofrece para las empresas de nuestro país.
- Consideramos estas actividades fundamentales para que cada vez más nuestras empresas conozcan las distintas opciones que ofrece el mercado chino, así como para que las ciudades chinas conozcan lo que ofrece nuestro país.

## **Asistencia Técnica**

- Asistencia técnica para diagnósticos con fines exportadores que contemplen un diseño de la estrategia exportadora de manera integral. Para ello estarán disponibles las herramientas de la SEPYME y la Subsecretaría de Productividad y Desarrollo Regional PyME .
- Se trabajará en conjunto con las cámaras empresariales en convenios de asistencia técnica para empresas con el objetivo de elaborar estrategias de inserción en el mercado chino, diseño de plan exportador, marketing, asesoramiento legal, apoyo con traducciones, entre otros.

## **Financiamiento integral para acompañar los planes exportadores de pymes a China**

Líneas de financiamiento con foco en la internacionalización de PyMES que necesiten incorporar bienes de capital, ampliar o remodelar la infraestructura y/o para capital de trabajo incremental. Financiamiento para expansión de la capacidad productiva, asistencia técnica y desarrollo exportador.

## **Economía del conocimiento**



Desde la subsecretaría de Economía del Conocimiento se están llevando adelante una serie de iniciativas la cooperación las áreas de economía del conocimiento, servicios y e-commerce, en el marco de los Memorandos de Entendimiento firmados entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Comercio de China.

El comercio electrónico viene desempeñando un papel cada vez más importante en las relaciones económicas bilaterales. El fortalecimiento de la cooperación en el comercio electrónico facilitará el comercio y la cooperación empresarial entre ambos países.

A su vez el sector de servicios y la economía del conocimiento ha demostrado de forma reciente un gran potencial exportador y de atracción de inversiones.

La experiencia reciente de las empresas argentinas que participaron de la CIFTIS revela la creciente relevancia de este sector.

Entre los principales ejes de actuación en esta área se encuentran las siguientes iniciativas:

- Alentar el relacionamiento de las Pymes con las plataformas de comercio electrónico a través de capacitaciones y asesoramiento.
- Impulso a la exportación de servicios en nichos de mercado donde nuestro país tiene ventajas competitivas: diseño, producción audiovisual, tecnología agrícola, turismo, energía nuclear, satélites, entre otros.
- Fomentar actividades de promoción del comercio y la inversión en estos sectores a través de exposiciones, ferias, seminarios, y apoyar a las empresas a que participen de estos eventos.
- Ampliar la participación de empresas y startups argentinas en ferias internacionales.

### **Inteligencia de Mercado**

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación también está llevando adelante acciones de inteligencia de mercado con foco en China. Se trata de la producción de conocimiento y análisis de mercado para la maximización de oportunidades de exportación a China. Acciones de movilización para presentar al sector privado argentino información estructurada sobre las oportunidades de exportación a China así como de las inversiones de China en nuestro país.

### **Desarrollo de Inversiones Productivas**

También el Ministerio de Desarrollo Productivo viene desarrollando un importante trabajo para la atracción y acompañamiento de inversiones productivas que tendrán el potencial de expandir nuestras exportaciones hacia China. En este marco, se trabaja en la identificación de sectores argentinos prioritarios y con mayor potencial para la atracción de inversión extranjera de China. Se consideran tanto las dificultades actuales para la entrada de

inversiones extranjeras chinas en Argentina, así como mapear los principales actores y la capacidad de inversión de las empresas chinas en sectores seleccionados a partir de su sinergia con nuestras estrategias nacionales industriales y tecnológicas. Ejemplos de estos sectores capaces de promover encadenamientos productivos entre ambos países son las áreas electromovilidad y agroindustria.

En el sector de electromovilidad ya hemos logrado avances para el desarrollo de las inversiones necesarias por parte de varias empresas china para la producción nacional de vehículos eléctricos y el desarrollo de la cadena de valor del litio. La proximidad con el recurso natural y las posibilidades de aprovechamiento, así como la existencia de extendidas redes de transporte público automotor en la Argentina y en América Latina permitirían viabilizar la producción nacional de vehículos eléctricos, así como la consolidación y agregación de valor en toda la cadena productiva del litio, desde los salares, pasando por las baterías hasta la producción de vehículos eléctricos.

Este proyecto apunta a integrarse con la industria nacional y las redes locales de ciencia y tecnología, para generar más desarrollo tecnológico y empleo en el país. Esto se debe a que, además de los recursos materiales, Argentina cuenta con una industria automotriz y autopartista desarrollada y de alta complejidad, así como una importante disponibilidad de mercado para autos y buses sustentables que presenta un gran potencial de encadenamientos productivos en el sector de electromovilidad y el desarrollo de baterías y vehículos. En breve, se presentará al Honorable Congreso de la Nación Argentina una nueva legislación para promover el desarrollo de la electromovilidad, que creemos traerá importantes oportunidades de inversión en un área donde las empresas chinas se encuentran en la vanguardia productiva y de ventas a nivel mundial. Argentina proveerá las condiciones para que, quienes apuesten a radicarse en el país puedan encontrar las condiciones adecuadas de previsibilidad, rentabilidad y, además de un mercado atractivo en el país, una plataforma exportadora hacia América Latina.

En tal sentido, recientemente hemos aprobado un régimen de estímulo para las inversiones que ofrece el acceso a las divisas para las empresas exportadoras y garantiza que, quienes apuesten por invertir en el país e incrementen su capacidad exportadora, puedan ver retribuido ese esfuerzo.

Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en la actualidad, en materia de comercio exterior con China se está trabajando en tres ejes principales:

**En materia de acciones de acceso a mercados**, con el fin de diversificar y expandir las exportaciones argentinas, se está llevando a cabo la negociación de 13 protocolos sanitarios y fitosanitarios, así como certificados sanitarios, para la apertura o mejora del acceso de productos argentinos al mercado chino.

Entre los productos respecto de los cuales se está negociando la apertura o una mejora en las condiciones de acceso, se destacan: menudencias de cerdo procedentes de zonas libres de aftosa con vacunación; subproductos aviares (ampliación del protocolo para incluir: cogote, corazón, molleja, hígado y carcasas); menudencias y subproductos comestibles de

la especie bovina; sorgo para destilación; frutos secos (nuez pecán, de nogal, avellanos, almendros y pistachos); trigo; harina de trigo; arroz; frutas de carozo (ciruela, durazno, nectarinas); ciruelas secas; porotos, garbanzos y lentejas; ovoproductos (modificación de protocolo vigente); y miel (protocolo suscripto en marzo del 2019, lo que se está negociando es el certificado sanitario -CVI-).

**En materia de promoción comercial**, el Plan de Acción 2021 prevé una amplia agenda de actividades. A continuación, se listan las principales acciones de promoción comercial (ferias comerciales, talleres de oferta tecnológica, acciones de posicionamiento, misiones comerciales), ordenadas por grupos de trabajo y complejos productivos del Consejo Público-Privado para la Promoción de Exportaciones:

#### Manufacturas de Origen Industrial (MOI)

- Grupo Industrias de la transformación, Complejo Plástico.
- Feria Chinaplas 21.
- Acciones de Promoción Comercial en el Sector Metalmecánico.
- Taller de Oferta Tecnológica en el sector de tecnologías agropecuarias (AGTech).
- Colaborar con las empresas argentinas en la Feria de Cueros APLF.
- Participar en la feria “Macao International Trade and Investment Fair” (MIF).

#### Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)

##### 1.-Grupo Alimentos y bebidas - Complejo Industrias alimenticias y bebidas

- Misión Comercial en el marco de la China Peanut Conference.
- Misión Comercial - En el marco de la feria SIAL CHINA Shanghái.

##### 2.-Grupo Carnes

- Complejos Carne Aviar, Porcina, Bovina.
- SIAL 2021 - (Shanghái - 18 al 20 Mayo).
- Misión Comercial - Visitas a los grandes mercados, supermercados, puertos.

##### Complejo Bovino

- Feria CIIE - Shanghái - 5 al 10 de Noviembre.

##### 3.- Grupo Economías Regionales

- Forrajera para alimentación animal.
- Misión Comercial.

##### Complejo Olivícola

- Acción de Posicionamiento.

- SIAL CHINA, Shanghái.

#### Complejo Apícola

- SIAL CHINA, Shanghái.

#### Complejo Mosto

- HOFEX, Hong Kong.

#### Complejo Vino a granel

- Misión comercial Inversa.

#### Complejo Vino fraccionado

- Acción de posicionamiento - Malbec World Day (MWD) - en Beijing, Chengdú, Shanghái y Guangzhou.
- FERIA CFDF en Chengdú.
- Acción de posicionamiento - Argentina Summit.
- Acción de posicionamiento - Roadshow en Hangzhou, Chengdu y Shenzhen.
- Feria PROWINE, Shanghái.
- Acción de Posicionamiento - Promoción Hub Juerui.
- Acción de Posicionamiento - Road Show Chengdu.
- Acción de Posicionamiento - Road Show Chongqing.
- Acción de Posicionamiento - Road Show Tianjin (Pacco), Beijing (Pacco), Nanning (Pacco).
- Interwine, Shenzhen.
- China International Import Expo.
- Sial China.
- Acción de Posicionamiento - Road show

#### 4.-Grupo Pesca

- Complejo de la Pesca y Actividades Relacionadas con la Pesca
- Acción de Posicionamiento
- World Seafood Shanghái - SISFE (25 al 27 - Agosto)
- China Fisheries and Seafood Expo - (Qingdao 27 al 29 - Octubre)
- Misión Comercial

#### 5.-Grupo Frutícola

- Frutas de Argentina - Misión Comercial

#### 6.-Grupo Granario (todos los complejos)

- Misión Comercial

### Servicios basados en el conocimiento

- Participar con un stand argentino realizar una misión comercial dentro del marco de la feria comercial CIFTIS (5 y 9 de septiembre- Beijing)
- Realizar un Taller de Oferta tecnológica y un informe de mercado relativo a los servicios basados en el conocimiento y las nuevas tecnologías en Hong Kong.
- Desarrollar un Taller de Oferta Tecnológica y elaborar un informe de mercado relativo al sector de Videojuegos en China.
- Participar en la feria China Hi-Tech Fair, (17 al 21 de noviembre en Shenzhen).
- Organizar la participación argentina en un foro o feria de inversión, tecnología y/o startups para emprendedores y aceleradoras de negocios a realizarse en Hong Kong, China (Cyberport Venture Capital / StartMeUp / SmartBiz / HK Fintech Week).

**En materia de inteligencia comercial**, está prevista la realización de las siguientes acciones para el plan de gestión 2021:

- i. Elaborar / actualizar un informe de mercado sobre productos orgánicos
- ii. Actualizar el informe de relevamiento del Mercado Industrial
- iii. Actualizar el informe de relevamiento del Mercado Agroalimentario
- iv. Identificar sectores o productos en el que ese mercado ofrece mayor potencial para la oferta exportable argentina.

Todo este material de inteligencia comercial será difundido al sector exportador y, a su vez, constituye un insumo interno para la planificación de futuras acciones de promoción.

### **PREGUNTA N° 627**

Considerando que las restricciones a las exportaciones de carnes afectan el ingreso de divisas y, al menos hasta ahora no ha producido un cambio en los precios, lo que demuestra haber implementado una medida ineficiente,

¿está en estudio un cambio de estrategia en esta materia?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 628**

Economía. Teniendo en cuenta que la inflación va a ser muy superior a la estimada en el presupuesto: ¿qué impacto tendrá esto sobre el déficit y las necesidades de financiamiento?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 208 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 629**

Economía: ¿Qué avances se produjeron en relación a la posibilidad de segmentar las tarifas de electricidad y gas para dejar de subsidiar el consumo de los hogares que no son de bajos ingresos? ¿ Cómo se compatibiliza esta iniciativa con la tarifa social Federal?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Tarifa Social Federal (para el caso de la tarifa eléctrica) es solventada por las jurisdicciones locales según lo dispuesto por Consenso Federal suscripto el 13 de septiembre de 2018 y aprobado por Ley 27.469. En este sentido, en virtud de los criterios determinados para acceder a este derecho, serán un componente a utilizar al momento de la aplicación de la política de segmentación. Asimismo, sobre dicha herramienta el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) se encuentra en la etapa de análisis y procesamiento de la información recabada en virtud de los múltiples requerimientos realizados a diferentes organismos públicos con el objetivo de identificar tanto el nivel real de ingresos de las personas usuarias, como su capacidad real de pago.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Economía está trabajando con la ayuda de la ANSES, AFIP y el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y con otras áreas del Estado para la elaboración de una segmentación que mejore y focalice aún más la asignación de los subsidios energéticos.

### **PREGUNTA N° 630**

Inversiones Gas

Explique las razones por las cuales el Interventor de Enargas relevó a las empresas distribuidoras de gas de realizar inversiones mediante las recientes Resoluciones de la Revisión Tarifaria Transitoria.

## RESPUESTA

En primer lugar, el Ministerio de Economía señala que las licenciatarias del servicio público de distribución de gas por redes no se encuentran ni relevadas ni eximidas de efectuar los gastos o inversiones que les correspondan durante el Régimen Tarifario de Transición (RTT). En este sentido la aseveración no es correcta.

De los Acuerdos Transitorios de Renegociación (“Régimen Tarifario de Transición: Adecuación Transitoria de la Tarifa de Gas Natural”) suscritos, respectivamente, entre el ENARGAS, el Ministerio de Economía y la correspondiente licenciataria, ratificados por el Poder Ejecutivo nacional, surge a primera vista que se suscribieron considerando las disposiciones de la Ley 27.541, sus normas complementarias y modificatorias, y particularmente el Decreto 1020/20.

Conforme el artículo 3° del Decreto 1020/20, las partes convinieron establecer el Régimen Tarifario de Transición (RTT) con el deber de propender a la continuidad, accesibilidad y normal prestación del servicio público de distribución de gas natural, en condiciones de seguridad (cláusula Primera, punto 1).

En tal sentido, las distribuidoras, durante la vigencia del RTT están obligadas a “*seguir prestando el servicio en las condiciones de calidad y de seguridad que surgen de su LICENCIA y las reglamentaciones dictadas por el ENARGAS*” (cláusula Segunda, punto 2).

Asimismo, tienen el deber de “*continuar con la prestación del servicio conforme sus respectivas licencias y el marco regulatorio, y el Decreto 1020/20*” (cláusula Segunda, punto 4).

De los considerandos o antecedentes de los Acuerdos, surge, además que el RTT, tal lo expuesto en el Decreto 1020/20 tiene como premisa la necesaria prestación del servicio en condiciones de seguridad, garantizando el abastecimiento respectivo por parte de las licenciatarias, así como la continuidad y accesibilidad del mismo; siendo que en esta adecuación transitoria debe garantizar la continuidad de la normal prestación.

Eso significa que el ENARGAS no relevó, ni eximió o dispensó a las distribuidoras de inversiones; al contrario, les determinaron y resaltaron las obligaciones y deberes de cumplimiento de sus respectivas licencias y el marco regulatorio de la industria (Ley 24.076, su decreto reglamentario, normas del ENARGAS).

Esto implica que si durante el RTT tuvieran que efectuar un gasto o una inversión es su deber y obligación conforme las normas citadas. Esto incluye el Acuerdo respectivo de realizarlas.

En el mismo sentido, la obligación de prestar un servicio público en condiciones de regularidad, continuidad y calidad está previsto en la Ley 24.076, su decreto reglamentario, el Decreto 1020/20 y las licencias de las prestadoras.

Además, a modo ejemplificativo, el numeral 4.2.3. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución determina dentro del régimen de prestación del servicio que la distribuidora debe proveer lo necesario para mantener en operación permanente instalaciones adecuadas e idóneas para la distribución de gas.

El numeral 4.2.4. establece que es obligación operar y mantener la red de distribución en condiciones tales que no constituyan peligro para la seguridad de las personas y de los bienes empleados usuarios y público en general.

Asimismo, el numeral 4.2.5. pone en su cabeza el deber de planificar adecuadamente la reparación y el mantenimiento de la red.

El numeral 5.2. determina que la licenciataria deberá efectuar todas mejoras y obras adicionales a los activos esenciales, así como repararlos y mantenerlos en buenas condiciones para prestar debidamente el servicio licenciado. Incluso, especifica, que están a cargo de las distribuidoras todas las reparaciones, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea la causa que las haga necesarias.

Tampoco es menor que el Decreto 1020/20 reviste no solo la naturaleza de Decreto de Necesidad de Urgencia, sino que también haya sido dictado al amparo de lo establecido por la ley 27.541, la cual expresamente establece reglar la reestructuración tarifaria con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva (artículo 2, inciso b), y faculta al Poder Ejecutivo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias.

Por lo tanto, sostener que se las ha eximido, relevado o dispensado, no es correcto y malinterpreta la regulación vigente y los Acuerdos suscritos y ratificados.

Al haberse suspendido mediante Decreto 1020/20, en cumplimiento de lo determinado por el Congreso nacional, las revisiones tarifarias integrales efectuadas por el ENARGAS en la gestión anterior, quedaron también suspendidos los Planes de Inversiones Obligatorias, sin que ello implique que las licenciatarias se encuentren exentas de los deberes antes enunciados.

### **PREGUNTA N° 631**

Obras de Infraestructura. Respeto a las obras de infraestructura anunciadas en el mes de marzo pasado por el presidente Alberto Fernandez destinadas a la ayuda de las zonas afectadas por los incendios forestales en las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42

Detalle el estado de desarrollo del plan de obras mencionado.

Indique de qué manera se ha dado solución a los problemas en materia de electricidad y agua potable en los hogares afectados

Especifique los organismos y empresas responsables de la ejecución de las obras de infraestructura: antecedentes, criterios de adjudicación, contratos y garantías

### **RESPUESTA**



Considerando la situación de Emergencia Habitacional suscitada, como consecuencia de los incendios producidos en localidades de la Comarca Andina, en la Provincia de Chubut, en el mes de marzo del corriente año; el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se constituyó con inmediatez en el lugar de los hechos para articular con los gobiernos locales, acciones concretas con el objetivo de dar respuesta a la población damnificada.

A partir de la demanda recibida, se centró la actividad en los Municipios de Lago Puelo y El Hoyo, donde se presentaban casos de familias en situación de emergencia habitacional, realizando un relevamiento, en conjunto con los equipos técnicos locales, que arrojó la siguiente caracterización de la demanda:

- Familias de escasos recursos, con pérdidas totales, asentadas informalmente en tierras del estado provincial.
- Familias de escasos recursos, con pérdidas totales, asentadas formalmente en lote propio.
- Familias con viviendas de construcción tradicional, en lote propio, con pérdidas parciales.

A partir de este relevamiento se trabajaron las siguientes alternativas de intervención:

- Vivienda Temporal de Emergencias: Unidades habitacionales de rápida ejecución, orientadas a aquellas familias que requieren de una solución inmediata (Considerando muy especialmente la necesidad de una solución rápida en vísperas de la estación invernal, de extrema crudeza en la región).
- Mejoramientos Habitacionales: Financiamiento para materiales de construcción, para familias abocadas a la reconstrucción autogestiva de sus viviendas, garantizando la habitabilidad de las mismas.

De dichas acciones y el estudio particularizado de la demanda por parte de los máximos responsables municipales, resultaron los Convenios celebrados para el financiamiento de las siguientes intervenciones habitacionales:

<b>Municipio</b>	<b>Intervención</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Financiamiento</b>
Lago Puelo	Vivienda de Emergencia	250	\$ 237.500.000
Lago Puelo	Mejoramiento Habitacional	91	\$ 36.400.000
El Hoyo	Vivienda de Emergencia	30	\$ 28.500.000
El Hoyo	Mejoramiento Habitacional	12	\$ 14.250.000

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

De los respectivos convenios corresponde a los Municipios la ejecución de los proyectos y el seguimiento integral del proceso constructivo y social. Asimismo, el Ministerio ha cumplimentado en tiempo y forma el desembolso de los fondos comprometidos, según convenios, y ha puesto a disposición de los gobiernos locales el asesoramiento y asistencia técnica correspondiente.

Por su parte, y en base a los solicitado por los municipios afectados, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra haciendo gestiones, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), para la adquisición de máquinas hidráulicas. Éstas fueron solicitadas por los municipios en su conjunto, en función de la evaluación de sus necesidades. Se estima que las mismas estarán disponibles en un plazo de 60 días.

Además, en el marco de la Autoridad de Cuenca del Río Azul (ACRA), se acordó la elaboración del Plan de Gestión integrada de los Recursos Hídricos del Río Azul. Los términos de estas acciones fueron consensuados por las provincias de Chubut y Río Negro, tiene un costo de \$150 millones y un plazo de ejecución de 12 meses en el que surgirán los proyectos ejecutivos de 8 medidas estructurales y 8 no estructurales y las mismas cantidades en prefactibilidad. El Plan se encuentra en proceso para su licitación pública.

Por su parte, a través del ENOHSA, se informa que se abordó a la problemática desde dos programas:

- En el marco del Programa Federal de Saneamiento (PROFESA) se encuentra suscripto un Convenio de Asistencia Financiera con la gobernación de la Provincia de Chubut. En el mismo se hallan en evaluación 3 proyectos correspondientes a las localidades de Lago Puelo, El Hoyo y Epuyén. A continuación se detallan los proyectos:

#### **Captación y Conducción de Agua Arroyo Corbata**

Monto: \$ 71.944.779,25

Estado: analizada con observaciones

Beneficiarios: 4500

Mano de Obra: 55

#### **Epuyén - Chubut - ampliación red de cloacas B° ALTO**

Monto: \$ 13.426.374,36

Estado: analizada con observaciones

Beneficiarios: 2000

Mano de Obra: 15

#### **El Maitén - Chubut - ampliación red de cloacas en barrio del agua potable.**

Monto: \$ 13.426.374,36

Estado: Proceso licitatorio en curso

Beneficiarios: 650

Mano de Obra: 50

#### **Ampliación red de agua, anillado, mejoramiento captación y dos cisternas de reserva de 100 m3 - El Hoyo**

Monto: \$ 6.000.000.-

Estado: No se encuentra presentado en el ENOHSA el proyecto definitivo

Beneficiarios: 2947

Mano de Obra: 20

- En el marco del Plan “Argentina Hace” se están elaborando los proyectos para las localidades afectadas que seguidamente se precisan:

**Proyectos Argentina Hace en municipios afectados por incendios forestales**

Código SIPPE	Estado Aprobación	Nombre	Costo Total Estimado	Cantidad de Beneficiarios Directos	Tipo de Beneficiarios Directos	Cantidad de Empleos Directos	Cantidad de Empleos Indirectos	Localidad
130404	Observado	Red Cloacal B° Pizarro + 100 conexiones domiciliarias	\$ 27.536.918,24	720	Residentes	8	4	El Hoyo
142371	Observado	Proyecto de reconstrucción mejoramiento de Red de Agua Potable	\$ 69.484.936,49	6000	Personas	20	15	El Hoyo
145525	Observado	Red de Agua Potable en Nuevo Barrio	\$ 10.718.564,78	510	Familias	13	25	El Maiten
145836	Observado	Red de Cloacas en Nuevo Barrio 1	\$ 18.489.419,38	450	Personas	13	25	El Maiten
148193	Observado	Ampliación Red de Cloacas - Barrio Alto	\$ 33.234.819,88	750	Personas	5	5	Epuyen
148236	Pendiente de Análisis	Ampliación de Red de Cloacas en Cholila (Chubut)	\$ 12.151.092,50	59	Familias	15	10	Cholila
falta cargar por el municipio	Observado	Red de Agua Potable sector Ruta Nacional 40 Este	\$ 4.635.317,84	1350	Personas	16	8	Cerro Radal (Lago Puelo)
falta cargar por el municipio	Observado	Red de Agua Potable Sector Ruta Provincial 16	\$ 2.857.559,54	1350	Personas	18	8	Paraje Entre Ríos (Lago Puelo)
falta cargar por el municipio	Observado	Red de Agua Potable Sector Ruta Nacional 40 Sur	\$ 4.054.882,96	1250	Personas	18	-	Lago Puelo
falta cargar por el municipio	Observado	Captación y Red de Distribución de Agua Potable Paraje Las Golondrinas - Lago Puelo	\$ 18.000.000,00	3000	Personas	30	-	Lago Puelo

Fuente: Elaboración propia, ENOHSA, Ministerio de Obras Públicas.

Cabe aclarar que los proyectos analizados por el ENOHSA fueron devueltos a los municipios para realizar las incorporaciones y/o modificaciones que fueron observadas durante la evaluación. La partida presupuestaria asignada para ambos Programas es la 5.8

(Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales para financiar gastos de capital).  
FF 11 – Tesoro Nacional.

Asimismo, se comunica que en el anexo a esta pregunta se encuentra el detalle de las obras correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas en evaluación, en ejecución y finalizadas en los municipios afectados a los cuales se les dieron prioridad en la evaluación y firma de convenios para su pronta ejecución.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 631 –Informe 130](#)

## PREGUNTA N° 632

Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Siendo que, el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos permite dar seguimiento a la implementación de la Ley N° 26.331, tenga a bien informar:

¿Han sido actualizados tanto el Inventario Nacional de Bosques Nativos, como el Registro de Infractores (RNI)? En su defecto, informe los motivos de tal situación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible comunica que el proceso de recolección de datos del Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos (INBN2) finalizó en mayo de 2020.

En esta etapa se obtuvieron 4.082 registros de unidades de muestreo distribuidas en todo el país. El procesamiento y análisis de datos se intensificó durante 2020 (al finalizar la recolección) y durante el primer trimestre de 2021. Como resultado se logró finalizar con los informes regionales de las siete regiones forestales de Argentina: Bosque Andino Patagónico, Parque Chaqueño, Selva Paranaense, Yungas, Espinal, Monte y Delta e Islas del Río Paraná.

Los informes regionales junto con las infografías de los resultados regionales más relevantes, fueron presentados el 25 de marzo de 2021. Se presentó información sobre densidad de individuos vivos, área basal, altura, regeneración, volumen de madera, actividades humanas, cobertura de los estratos vegetales, entre otras variables de importancia de los bosques nativos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la información sobre la presentación que estuvo a cargo del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Director Nacional de Bosques; y se difundió a través del canal de YouTube del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puede consultarse al respecto en: ([https://www.youtube.com/watch?v=k3Ok\\_fqL2-E](https://www.youtube.com/watch?v=k3Ok_fqL2-E)) y se pusieron a disposición en la web de Bosques (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/segundo-inventario-nacional-bosques-nativos>).

En relación a la solicitud de acceso al Registro Nacional de Infractores, se informa que se encuentra trabajando para solucionar las dificultades operativas. Hasta que se desarrolle el

nuevo sistema se ha solicitado a las jurisdicciones que remitan las informaciones en el formato disponible.

En cuanto a la Ley de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, se analiza permanentemente su desempeño para buscar mejoras. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información sobre el estado de implementación de la misma en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/informe-implementacion>.

En él encontrará la evaluación de varios temas vinculados a la Ley N° 26.331 como el estado de los OTBN (Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos), diagnóstico sobre la implementación de los OTBN, aplicación del presupuesto, Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, Fortalecimiento Institucional; Sistema de administración, control y verificación forestal (SACVeFor), Planes Integrales Comunitarios y el Sistema de Alerta Temprana, entre otros.

En cuanto a las consultas sobre el cumplimiento de la Ley 26.331, se señala:

Planes de manejo y conservación vigentes al año 2018 para cada provincia (\*).

Provincia	superficie (ha)
Buenos Aires	1.396
Catamarca	226.777
Chaco	137.358
Chubut	209.861
Córdoba	358.461
Corrientes	5.612
Entre Ríos	13.678
Formosa	3.382
Jujuy	278.185
La Pampa	234.063
La Rioja	1.810
Mendoza	195.643
Misiones	140.882
Neuquén	190.539

Río Negro	210.330
Salta	330.160
San Juan	118.489
San Luis	177.564
Santa Cruz	36.719
Santa Fe	51.588
Santiago del Estero	236.211
Tierra del Fuego	148.517
Tucumán	233.483
Total	3.540.708

Fuente: publicación hasta el 2018 porque las provincias no han completado la carga de los Planes 2019 y 2020 en el Registro Nacional de Planes.

Cantidad de planes vigentes al año 2018 según el tipo de beneficiario

Provincia	Comunidad de pueblos originarios y campesinos	Organismo gubernamental	Otras instituciones	Empresa	Producto particular	sin especificar
Buenos Aires		2				
Catamarca	1	11	2	5	64	2
Chaco	3	4	2	13	590	1
Chubut	2	25	2	5	56	
Córdoba		3		25	644	1
Corrientes		3	1	15	23	
Entre Ríos		1		2	21	
Formosa		7			2	
Jujuy		6	3	17	86	
La Pampa		5	4	21	76	

La Rioja		4			1	3
Mendoza	2	5		5	16	
Misiones	2	4	8	23	51	
Neuquén	10	8	10	3	6	
Río Negro		13	7		19	
Salta	6	8	2	32	105	1
San Juan		5		1	31	
San Luis		19		6	43	1
Santa Cruz		9		1	1	
Santa Fe		6	5	4	94	
Santiago del Estero	15	10	38	22	107	
Tierra del Fuego	1	15		1	6	
Tucumán	2	27	12	4	25	6

Fuente: Registro Nacional de Planes

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que sobre la actualización del Ordenamiento de los Bosques Nativos, a la fecha cinco provincias han actualizado su Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN): Jujuy, Misiones, Formosa, San Juan y Santiago del Estero. De éstas, la correspondiente a Santiago del Estero ya ha cumplido 5 años, por lo que tiene que actualizarse nuevamente, mientras que la actualización realizada por Formosa no tiene aún la acreditación del MAyDS. El resto de las provincias tienen vencido el plazo de actualización de sus OTBN, excepto Buenos Aires, para quien vence el 21/12/2021.

Las provincias que tienen vencidos sus OTBN o el plazo de actualización de los mismos son 18. La Dirección Nacional de Bosques ha señalado formalmente a las jurisdicciones el incumplimiento de los plazos de actualización de sus OTBN que, a partir del año 2014, comenzaron a cumplir cinco años desde la sanción de las leyes de OTBN provinciales. Se ha ofrecido asistencia técnica a las provincias y manifestado en diversas oportunidades la necesidad de trabajar en el tema, y evaluar en conjunto las consecuencias de la falta de actualización. Conforme el sistema previsto por la ley, el OTBN es el insumo fundamental para lograr los objetivos de la Ley N° 26.331. En virtud de las gestiones ante la Comisión de Bosques Nativos del COFEMA, se impulsó y aprobó una subcomisión específica por Resolución COFEMA N° 425/20 a fin de tratar el tema.

Durante 2020 el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) generó alertas de deforestación por un total de 428.517 hectáreas en las regiones Parque Chaqueño (subregiones Semiárida, Húmeda y parte de las subregiones Serrano, Árido y de Transición) y Yungas, en las provincias del Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Estas alertas fueron enviadas quincenalmente a las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) de la Ley N° 26.331. Hasta la fecha, una superficie de 86.988 hectáreas fue informada como no autorizada por las ALA. En cuanto a las penalidades, las ALA han informado el inicio de expedientes de infracción, intimaciones y multas, según cada caso.

En cuanto a los planes de reforestación, en el marco del expediente EX-2020-52929955-APN-DRI#MAD caratulado como Acta Acuerdo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de Chubut se acuerda que el MAYDS y la provincia ratifican su voluntad de continuar trabajando conjuntamente en la restauración de las áreas afectadas por incendios en la Provincia de Chubut. En este marco se financió el proyecto 2020 de Chubut, destinado a la restauración de Bosques Nativos del incendio ocurrido en Cholila en la temporada 2014-2015, y se está trabajando para apoyar a la restauración de Bosques Nativos de los incendios ocurridos este año en la comarca andina. Desde la Dirección Nacional de Bosques se realizará un apoyo financiero inicial de \$ 2 millones para la primera etapa de Plan de Restauración de la Comarca Andina, que se ejecutará a través de una carta acuerdo entre el CIEFAP y el proyecto PNUD ARG 20/001 "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos" a cargo del área. Esta primera etapa consistirá en la realización de un diagnóstico de daños y severidad de los incendios en los Bosques Nativos, la priorización de áreas y la elaboración de propuestas de intervención para la restauración en los diferentes ambientes. Dicho plan abordará acciones que incluyen la provisión de plantines de especies nativas de la zona, la plantación de las mismas, clausuras, exclusión y manejo del ganado en bosques incendiados, protección de laderas y acciones de prevención de incendios. A su vez, una vez determinadas las acciones y áreas prioritarias, dicho plan establecerá los presupuestos correspondientes a las distintas etapas de implementación. Por otro lado, se consensuó con los municipios y la provincia establecer una agenda vinculada al tratamiento de la interfase urbano-bosque.

Asimismo, se informa que en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Bosques N° 26.331, mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, las provincias han financiado, hasta los Planes correspondientes al año 2017, un total de 313 planes de manejo y conservación con modalidad recuperación que incluyen actividades de restauración de bosques nativos en un total de 356.025 hectáreas. Además, a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos se financiaron 41 proyectos por \$ 65.081.909 que involucran a 15 provincias.



## PREGUNTA N° 633

### Protección y Conservación de Humedales

Los humedales contribuyen de modo decisivo al bienestar humano por ser fuentes de agua, mitigar sequías e inundaciones, suministrar alimentos, albergar una rica biodiversidad y almacenar carbono, entre muchos otros servicios ecosistémicos. Teniendo en cuenta que, la República Argentina es parte de la Convención sobre los Humedales (Ley N° 23.919), se solicita informe:

¿Se han concretado y publicado los niveles 2 y 3 del Inventario Nacional de Humedales (INH) en la actualidad?.

¿Se ha desarrollado un sistema de evaluación y monitoreo que permita establecer el estado de conservación, dinámica y cambios de las condiciones ecológicas de los humedales?

## RESPUESTA

Mediante la Resolución 80/2021 el MAyDS creó el Programa de Humedales que tiene como finalidad impulsar su conservación y uso sostenible, y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que brindan. Tiene como elemento clave la articulación interjurisdiccional con las autoridades provinciales como base para la construcción federal de políticas sobre los humedales. El Programa está enmarcado en la Ley General del Ambiente y la adhesión a la Convención de Ramsar sobre los Humedales (Leyes 23.919 y 25.335), teniendo en cuenta la conservación de estos ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Como parte de la implementación del Programa de Humedales se promueve el desarrollo de herramientas de información adecuada para su gestión como el Inventario Nacional de Humedales, la ampliación y fortalecimiento de la Red de Sitios Ramsar de nuestro país (sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención de Ramsar), la elaboración de criterios y lineamientos que incorporen las características particulares de los humedales en diferentes instrumentos de gestión, el desarrollo de actividades de comunicación, capacitación y generación de conciencia sobre las características e importancia de los humedales, y la participación en ámbitos de cooperación regional e internacional que contribuyen a la conservación y uso sostenible de los humedales, entre otras acciones.

En el marco del Programa de Humedales se está impulsando el proceso para el desarrollo del Inventario Nacional de Humedales (INH) en articulación con administraciones provinciales, organismos académicos, de gestión y de conservación. Como parte de este proceso se ha consolidado el marco conceptual y los lineamientos metodológicos generales para el desarrollo del INH, los cuales se han plasmado en el Documento Marco para el desarrollo del Inventario Nacional de Humedales de Argentina, elaborado en el año 2020. Este documento describe asimismo los aspectos vinculados a la articulación interinstitucional para el desarrollo del INH, y los proyectos y experiencias realizados hasta la fecha, los cuales incluyen los Sistemas de Paisajes de Humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay, del Chaco-Salteño y de la Provincia de Buenos Aires, y las Unidades de Paisaje de Humedales de los partidos Luján, Pilar y Escobar (Buenos Aires), del Sistema de Paisajes Abanico Bermejo (Salta) y del Complejo Fluvio-Litoral del Bajo Paraná, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la

información al respecto en:  
([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento\\_marco\\_inh\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_marco_inh_final.pdf)).

El MAyDS y el CONICET crearon la Red de Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos (REM.AQUA), a los fines de reunir al sector académico y de gestión para generar un ámbito de trabajo conjunto, a partir de la necesidad de incrementar la información ambiental disponible para los ecosistemas relacionados con el agua, que permita diseñar e implementar políticas públicas ambientales. La Red contribuyen al desarrollo de metodologías para evaluar y monitorear la integridad ecológica de los ecosistemas acuáticos en las diferentes regiones del país, con foco en cuatro ejes principales:

- Biomonitoreo: Desarrollo de metodologías para la evaluación de la integridad ecológica de los ecosistemas acuáticos.
- Niveles guía: Actualización metodológica para la determinación de niveles guía para la protección de la vida acuática.
- Servicios ecosistémicos: Revisión de metodologías para la identificación y cuantificación de servicios ecosistémicos.
- Caudal ambiental: Establecimiento de criterios metodológicos para la evaluación de alteraciones hidrológicas y determinación de caudales ambientales.

#### **PREGUNTA N° 634**

Teniendo en consideración la actual situación de la concesión de la Hidrovía Paraguay - Paraná, tenga a bien informar:

¿Qué medidas tiene previstas implementar el Gobierno Nacional en caso de que, luego de la prórroga de la concesión por 90 días, no finalice el proceso de licitación y no se logre la adjudicación para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal Hidrovía Paraguay – Paraná?

Teniendo en consideración la actual situación de la concesión de la Hidrovía Paraguay - Paraná, tenga a bien informar: ¿Cuál es el plan estratégico diseñado por el Gobierno Nacional para mejorar a futuro la Hidrovía Paraguay - Paraná?, teniendo en consideración que es la vía fluvial por la que sale el 85% de las exportaciones argentinas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 635**

Teniendo en cuenta las relaciones bilaterales con los demás países de Latinoamérica, en donde son marcadas las diferencias en materia política y económica con los presidentes de Brasil, Uruguay y Chile, tenga a bien informar:

¿Cuáles son las políticas trazadas a nivel regional y cuáles son los beneficios que de ellas se desprenden?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las relaciones bilaterales con Brasil, Uruguay y Chile constituyen política de Estado y trascienden a los distintos Gobiernos. El relacionamiento con estos países tiene como ejes la promoción de la integración y la cooperación para el desarrollo sustentable, tanto bilateralmente como desde el Mercosur y los diversos procesos y organismos internacionales de los que forma parte, con el objetivo de consolidar una América Latina políticamente estable, próspera e integrada, basada en los ideales de democracia y defensa de los derechos humanos.

### **PREGUNTA N° 636**

Teniendo en cuenta que ENBPA es una política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan, tenga a bien informar:

¿Se ha previsto la continuidad y actualización de la ENBPA?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la continuidad y actualización de la ENBPA (Estrategia Nacional sobre Biodiversidad y Plan de Acción) se está trabajando desde el 2020 en las reuniones de CONADIBIO. Ya se han realizado 28 reuniones para integrar más sectores, se definieron 8 mesas técnicas y se identificaron ejes transversales para sumar a los ejes estratégicos. En la reunión plenaria de junio se recolectarán indicadores.

Con procedimientos, indicadores y la suma de ejes transversales se actualizará la Estrategia y el plan de Acción. Asimismo, para facilitar su implementación se están elaborando tres productos: congreso en línea, curso en línea y caja de herramientas, todo lo cual contribuirá a facilitar la incorporación de la biodiversidad en la toma de decisiones en el marco de las metas de la ENBPA.

### **PREGUNTA N° 637**

¿Cuántas pensiones por discapacidad y jubilaciones fueron otorgadas en 2019 y 2020?

Detalle el plazo de los trámites de las pensiones no contributiva: Cuál es el plazo desde el inicio del trámite hasta que se otorga?

### RESPUESTA

1. ANSES informa que durante 2019 y 2020 se otorgaron 361.432 altas/rehabilitaciones de jubilaciones y 67.829 de pensiones no contributivas por Invalidez.
2. La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1260 del presente informe.

### PREGUNTA N° 638

¿Qué acciones y protocolos se prevén para la vuelta a clases presenciales de las Universidades?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que por Resolución N° 1084/20 y posteriormente por Decisión Administrativa N° 1995/20 (disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237013/20201106>) se establecieron los protocolos y procedimiento correspondientes, ello en acuerdo con el CIN y el CRUP, que puede encontrar para su consulta en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_universidades\\_02.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_universidades_02.pdf); asimismo, en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas/planificacion-para-el-regreso-la-presencialidad/protocolos-universitarios> se encuentran los protocolos de las instituciones universitarias conforme al protocolo general.

### PREGUNTA N° 639

¿Qué acciones y protocolos se prevén para la vuelta a clases presenciales de las Universidades?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 638 del presente informe.

### PREGUNTA N° 640

¿Qué nuevos programas implementó el Ministerio de Desarrollo Productivo para fomentar la inversión en el país y la creación nuevas fuentes de trabajo?

¿Qué programas nuevos (desde 01/01/2020) de promoción/fomento para Pymes se implementan y desde qué fecha? Explicar beneficios y sujetos alcanzados, requisitos para acceder al programa y cantidad de beneficiarios a la fecha.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

## PREGUNTA N° 641

Cuál es el total de detenidos liberados durante el año 2020 y lo que llevamos del año 2021 en todo el territorio nacional? Informar el control y seguimiento de la situación actual de cada uno de los liberados. Detalle los casos seguidos.

¿Cuántos de los detenidos liberados contaban con condena firme por delitos graves y violentos?

Informar cuántas mujeres detenidas han sido liberadas en el año 2020 y en lo que ya pasó del año 2021.

Qué criterio y los parámetros se aplicaron para la liberación de detenidos por delitos graves. Detenidos por delitos contra la vida, contra la integridad física y específicamente por violencia de género.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa:

Total internos egresados por todo motivo del ámbito del SPF	
Año 2018	13.260
Año 2019	15.183
Año 2020	9.124
Año 2021	2.472

**Cantidad que contaban con condena firme al egreso, por delitos graves y violentos (se tomaron delitos contra la propiedad, libertad, integridad sexual, personas, trata de personas)**

Año 2018	1.760	
Año 2019	2.217	
Año 2020	2.036	
Año 2021	739	

#### Mujeres liberadas (incluye mujeres trans)

Año 2018	1.591	
Año 2019	2.105	
Año 2020	1.061	
Año 2021	255	

*Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF)*

Respecto del control y seguimiento de la situación actual de cada uno de los liberados, se hace saber que corresponde al Poder Judicial la decisión sobre los mecanismos a implementar en cada caso. En punto a ello, se informa que bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos funciona la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), regulada por Res. M.J.Y.D.H 1379/2015, 86/2016 y 808/2016 y Decisión Administrativa 312/2018, que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas y/o condenadas que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina. La Dirección tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

Asimismo, el criterio y los parámetros que se aplicaron para la liberación de detenidos por delitos graves corresponde al Poder Judicial.

#### PREGUNTA N° 642

Detalle de obras que se realizan a través de convenios, suscriptos a partir de enero de 2020?

Identificar:

tipo de obra

beneficiario

provincia y/o municipio donde se ejecuta la obra

monto de la obra

fecha de inicio

plazo de ejecución

avance físico y financiero a la fecha

origen de los fondos para su ejecución

anticipos financieros o su equivalente otorgado en cada obra

Indicar si se cumple con el plan de trabajo de cada obra y de qué modo Nación sigue y controla el cumplimiento del mismo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que en el Anexo correspondiente a la pregunta se encuentran detalladas las obras en ejecución por convenio (suscripto después de enero 2020) correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

Se indica que las transferencias a los beneficiarios de los convenios se realizan conforme a la rendición del avance de obra. La solicitud se presenta a través del portal de Trámites a Distancia en donde debe adjuntarse el correspondiente certificado de avance de obra.

Por su parte, se comunica que la empresa AySA realiza obras de “Agua + Trabajo” (A+T) y “Cloaca + Trabajo” (C+T) a través de convenios con los distintos municipios que forman parte de la concesión. Es importante agregar que existen otros convenios con otros organismos por medio del cual se ejecutan obras (DIPAC, OPISU, MDTyH, entre otros). En el anexo adjunto se encuentran detalladas las obras en convenio.

Cabe destacar que para el control y seguimiento de estos convenios / obras, AySA cuenta con un cuerpo de inspectores que supervisan los trabajos y habilitan la certificación de los trabajos ejecutados.

Además, en el Anexo se encuentran detalladas las obras por convenio que financia el ENOHSa y la Dirección Nacional de Vialidad.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 642 –Informe 130](#)

## PREGUNTA N° 643

El informe 126 de JGM, omitió INFORMACIÓN PRECISA respecto de los “nuevos” proyectos en ejecución desde el 10/12/2019 para la construcción y ampliación de cárceles, dependientes del Serv. Penitenciario Federal y respecto del relevamiento y diagnóstico realizado por el MOP sobre la necesidad de nuevas construcciones. Asimismo se solicita identificar crédito inicial y vigente para cada una de las obras, presupuesto ejecutado identificando obra básica y redeterminaciones de cada una de las obras.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación los proyectos en ejecución.

**Servicio Penitenciario Federal: Obras en ejecución**

Provincia	Municipalidad	Nombre	Crédito Inicial	Redeterminaciones	Variante de obra	Monto de obra (crédito Inicial + Redeterminaciones + Variante)	Pagado (Base + Redeterminaciones)
Santa Fe	Coronda	Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino CORONDA, Pcia Santa Fe	\$344.701.287	\$ 1.236.715.702	\$120.643.089	\$1.702.060.079	\$766.563.303
Mendoza	Lujan De Cuyo	Completamiento Complejo Penitenciario Federal de Cuyo	\$963.242.893	\$ 795.517.381	\$169.397.840	\$1.928.158.114	\$1.718.721.822
Buenos Aires	Mercedes	Complejo Federal de Condenados de Agote - Etapa I	\$1.170.250.625	\$4.034.723.006	\$95.457.436	\$5.300.431.068	\$1.508.729.572
Chubut	Esquel	Ampliación de la Cárcel de Esquel (U14) - Esquel	\$26.627.637	\$20.157.302	\$ 0	\$46.784.939	\$26.886.572
San Juan	Ullum	Complejo Penitenciario en Matagusanos, Departamento de Ullum	\$1.919.826.119	\$ 0	\$ 0	\$1.919.826.119	\$ 0

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

**PREGUNTA N° 644**

En las fronteras ¿qué radares estuvieron operativos durante el 2020?

¿Qué se tiene previsto para ampliar la radarización de frontera?



## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que durante el año 2020 estuvieron operativos los radares de Tartagal (Salta), Ingeniero Juárez (Formosa), Las Lomitas (Formosa), Pirané (Formosa), Resistencia (Chaco), Posadas (Misiones), San Pedro (Misiones), Villaguay (Entre Ríos), Merlo (Buenos Aires) y Río Gallegos (Santa Cruz). Asimismo, operaron a requerimiento del Comando Aeroespacial 3 radares móviles para complementar la cobertura de vigilancia de fronteras.

Se detalla que la frontera norte de nuestro país se encuentra radarizada en su totalidad. En la zona de la frontera noroeste (al oeste de la localidad de Tartagal – provincia de Salta) donde la orografía montañosa característica de esa región dificulta las Tareas de Detección y Control Aeroespacial, se emplean otros elementos de control como, por ejemplo: Puestos de Observación Aérea (POA), radares de corto alcance, sensores ópticos, etc.; los cuales deben estar enlazados al Centro de Operaciones Aeroespaciales Merlo en tiempo real.

Asimismo, se están iniciando los trabajos para desarrollar la segunda línea de detección en la zona norte del país durante el periodo 2021-2024, a través del segundo contrato de radares con la empresa INVAP S.E., con el objetivo de ampliar la zona de vigilancia aérea.

Además se informa que, durante el año 2020, cada radar ubicado en la zona de frontera norte y su ampliación en segunda línea, estuvo en funcionamiento operativo y activado para la detección de aeronaves las 24hs del día, durante todos los días del año.

Descontando los tiempos para mantenimiento preventivo y correctivo tenemos un promedio anual de 7.418,07hs de operación para cada uno de los radares, y un total anual de horas diarias de operación de 66.762, 69hs.

## PREGUNTA N° 645

En virtud de trascendidos en medios periodísticos se solicita informe:

¿Cuáles fueron los alimentos comprados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de una contratación directa a la Cooperativa Unión de Productores Familiares? Identifique los precios pagados para cada alimento y las cantidades compradas

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que no se han efectuado compras a través de una contratación directa a la Cooperativa Unión de Productores Familiares.

## PREGUNTA N° 646

Identificar la cantidad de personas privadas de la libertad que trabajan dentro del Sistema Penitenciario Federal, detallando la información por provincia, sexo y edad.

Informar si trabajan todos los presos, cuál es el salario de un preso y cuál es el procedimiento para el pago.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en el último período liquidado correspondiente al 05/2021, se registraron 7.125 internos con horas laboradas.

En relación al monto del peculio, éste se abona teniendo en cuenta las horas trabajadas por cada uno de los internos por el valor hora vigente, al cual se le descuentan los importes correspondientes a los aportes a la Seguridad Social, a saber:

- 11% correspondiente a Jubilación (Ley 24.241)
- 3% correspondiente a la Ley 19.032.

En el cargo actual el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) tiene un monto de \$25.272, siendo este el monto bruto máximo a liquidar a un interno que hubiera trabajado el máximo de 200 horas (VALOR HORA: SMVM/200).

El valor hora se ajusta a lo establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

El pago de las liquidaciones del peculio por parte del ENCOPE queda sujeto al cronograma establecido por la Tesorería General de la Nación para la Administración Pública Nacional. Cuando se acredita el pago en la cuenta del SPF, se procede a transferir dichos fondos a cada cuenta particular de los Complejos/Unidades, acreditándose ésta en 24 horas hábiles posteriores a la transferencia para el pago de los fondos a cada interno trabajador. De acuerdo a lo establecido en la Ley 24.660, Ley Nacional de Ejecución Penal, un porcentaje del peculio se reserva para el momento del egreso del interno y otro se habilita disponible para compras en la proveeduría o para el retiro de los familiares que la persona privada de la libertad disponga.

#### **PREGUNTA N° 647**

Informar el destino de los fondos ATN remanentes de ejercicios anteriores. En el supuesto de no haber distribuido los mismos, informar el destino que se le dará a los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1367, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 648**

Informe cuál fue el impacto de la suspensión de las clases presenciales en relación al aumento de casos de violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que del registro de llamadas recibidas por la línea 137 no surge una relación directa entre las medidas sanitarias dispuestas para enfrentar el contexto epidemiológico en el ámbito educativo y su impacto en las situaciones de violencia familiar padecidas por niñas, niños y adolescentes.

En relación a lo dicho, se puede observar que durante abril y mayo de 2021, en los que no hubo clases presenciales, se registraron menos llamadas que durante los meses previos, cuando sí hubo.

#### **Llamadas recibidas / Línea 137 / 2021**

<b>Víctimas</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>TOTAL</b>
0 a 5 años	186	172	157	163	678
6 a 11 años	216	261	193	212	882
12 a 17 años	280	317	207	238	1042
<b>TOTAL</b>	<b>682</b>	<b>750</b>	<b>557</b>	<b>613</b>	<b>2602</b>

*Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias*

De requerirse más información estadística, conforme lo informado en la respuesta a la pregunta N° 607 del presente informe, se reitera que los datos que el Programa posee en relación a los diversas temáticas que aborda, son los que recoge a través de sus diversos canales de atención. Los mismos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en datos.gob.ar “Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias”.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>.

En el mismo sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que a la fecha no se cuenta con información disponible que pueda dar cuenta de una relación directa entre la suspensión de las clases presenciales y el aumento de la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se informa que la información recibida a través de la Línea 102, revela que las violencias hacia niños, niñas y adolescentes en sus diferentes modalidades son el principal motivo de llamados registrado en todo el país.

#### **PREGUNTA N° 649**

Informe la matrícula de alumnos inicial y final en el ciclo 2020, la matrícula inicial del ciclo 2021 identificando por Provincia y por nivel de educativo.

¿Qué acciones prevé el Ministerio de Educación de la Nación para recuperar los contenidos perdidos tanto en las escuelas primarias y secundarias en función de la no presencialidad y en algunos casos falta de conectividad y tecnología para las clases virtuales?

Informar si se han realizado evaluaciones a nivel nacional con el fin de conocer el impacto de las medidas adoptadas a partir de la pandemia, informando cuál fue los resultados de las mismas

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 978 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 650**

MONOTRIBUTISTAS Teniendo en cuenta que las normas son de aplicación retroactiva, éstas deben serlo si es más beneficioso para el contribuyente y sobre todo en un escenario donde la mayoría de los monotributistas no ha podido facturar, no solo por la situación de la pandemia, sino también por las restricciones impuestas por el Gobierno a distintas actividades económicas

¿Cómo prevé el Poder Ejecutivo Nacional solucionar el problema de los monotributistas que se encuentran, luego del dictado de la Resolución 5003/2021 de AFIP, con una deuda por el aumento retroactivo al mes de enero de 2021?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 651**

OBRA PÚBLICA

Los criterios aplicados de establecer la distribución de las obras en el territorio nacional.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas aplica diferentes criterios para la distribución de las obras en el territorio nacional. Estos criterios dependen del Plan o Programa dentro del cual se enmarcan y sus objetivos.

El Plan "Argentina Hace" tiene el objetivo de generar mano de obra local a la vez que se generan soluciones de infraestructura de ejecución rápida. Aplica un criterio poblacional para la distribución de fondos.

La Red de Emergencia Sanitaria Federal, que conforma el Plan de Infraestructura Sanitaria del Ministerio, se puso en marcha a partir de la emergencia sanitaria declarada en nuestro país luego de la expansión del COVID-19. En este marco, los fondos se distribuyeron conforme las prioritizaciones definidas por el Ministerio de Salud y las zonas de mayor riesgo detectadas.

Los planes vinculados a brindar soluciones de acceso al agua potable y el saneamiento, las obras hídricas y viales, la red de infraestructura del cuidado, obras públicas vinculadas al desarrollo de infraestructura educativa, cultural, patrimonial, entre otras, distribuyen recursos conforme las brechas de infraestructura detectadas.

Por ejemplo, conforme se detalla en la respectiva resolución, la localización de los CDIs será priorizada por el Ministerio de Obras Públicas junto con el Ministerio de Desarrollo Social, en base a un Índice de Inequidades en la Primera Infancia (IPI), a través del cual se representan las localidades más vulnerables del país en términos de pobreza extrema.

La localización se basa en 3 criterios, el IPI incluye las dos primeras dimensiones y la viabilidad comprende la tercera dimensión:

- Dimensión 1. Vulnerabilidad y desigualdades de accesos a cuidados en la niñez. Municipios y regiones con mayores vulnerabilidades y desigualdades en el acceso al cuidado en la niñez. Comprende indicadores como: % niños/as de 0 a 4 NBI, Tasa de mortalidad infantil, Familias residentes de Barrios Populares, % niños/as de 0 a 4 años en hogares monoparentales jefatura femenina, Demanda insatisfecha sobre CDIs existentes.
- Dimensión 2. Demográfica y escala de ciudades: Municipios y regiones del país con mayor densidad demográfica y proporción de niños/as hasta 4 años. Esto implica abordar:
  - Las periferias de las grandes ciudades metropolitanas (Gran Buenos Aires, Gran Rosario, Gran Tucumán, Gran Córdoba, Gran La Plata, Bariloche).
  - Las zonas más rezagadas del Norte Grande Argentino (NOA y NEA) en ciudades grandes, medianas y pequeñas.
  - Se reservará una cuota de inversión para áreas rurales y aquellas vinculadas a las comunidades indígenas.

Considera: Población niños/as 0 a 4 años, Tasa de natalidad. Se reversa una cuota para localidades rurales (hasta 10 mil habitantes) para región Norte Grande.

- Dimensión 3. Viabilidad de suelo, gestión y sostenibilidad en el tiempo: Disponibilidad de suelo y dominial, características y accesibilidad del lote, viabilidad y compromiso de gestión de la contraparte municipal y provincial.

Se diseñó un índice de inequidades en la primera infancia (IPI) que sintetiza las dimensiones 1 y 2. El índice arrojó una puntuación que permitió identificar zonas de mayor vulnerabilidad. Asimismo, la identificación de la escala microterritorial se orientará por el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), indicador que permite una desagregación territorial a nivel de radio censal.

OPERATIVO ESCUDO NORTE- Plan para combatir el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando en el norte del país. En qué estado se encuentra la capacidad operativa del mencionado operativo “Escudo Norte”?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que el combate al narcotráfico es de incumbencia exclusiva del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en la Ley 24.059 de Seguridad Interior. La Operación MARVAL, que reemplaza al Operativo Escudo Norte, se sostiene sobre tres ejes principales: brindar el apoyo logístico a las FFSS, el adiestramiento operacional y el apoyo a la comunidad.

### **PREGUNTA N° 653**

Por qué no en todas ciudades hay reparticiones de ANSES que realicen todos trámites?

En plena Pandemia con restricciones de circulación dispuestas por el Gobierno Nacional, los administrados deben trasladarse a otras jurisdicciones para la tramitación de beneficios sociales, toda vez que muchas oficinas solo funcionan para dar información inhabilitadas para iniciar trámites.

### **RESPUESTA**

La ANSES informa que todas las oficinas se encuentran operativas.

Es así que el organismo cuenta con 379 dependencias distribuidas en todo el territorio nacional, a las que se agregan las unidades de atenciones móviles, unidades de atención telefónica y puntos de contacto, para lograr mayor cobertura territorial y acercar el organismo a las localidades más alejadas evitando el desplazamiento de los ciudadanos. Es así que entre mayo de 2020 y abril de 2021 se llevaron a cabo 1122 operativos de atenciones territoriales.

Al mismo tiempo el organismo cuenta con 330 convenios “ANSES VA A TU TRABAJO” rubricados con organismos públicos, empresas y entidades intermedias.

Por último, se puso a disposición del público la Plataforma de Atención Virtual, a través de la cual se pueden realizar diversos trámites y evacuar inquietudes, evitando el desplazamiento del público.

### **PREGUNTA N° 654**

Que convenios se suscribieron con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad en el marco del Programa Acompañar identificando con qué Provincias y/o Municipios y/u organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. (Resolución N 219/2020 - art. 2)

Informar el presupuesto asignado al Programa Acompañar, señalando el porcentaje ejecutado del mismo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que en total se firmaron 413 convenios para la implementación del Programa ACOMPAÑAR, 25 con provincias y CABA y 388 convenios con municipios.

Se suscribieron convenios con las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los convenios desagregados por municipios se detallan en Anexo.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 654, Informe 130.](#)

El MMGyD señala que la información sobre el presupuesto del Programa ACOMPAÑAR puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 347 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 655**

Qué importes fueron transferidos y a qué jurisdicciones en concepto de ATN desde el 1 de enero del corriente. Informar discriminado por Provincias y Municipios y detallando las fechas de las transferencias a cada una de éstas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1445, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 656**

Que medias prevé el gobierno el Poder Ejecutivo Nacional para dar una solución concreta a deudores de los créditos hipotecarios UVA? Y a los deudores de créditos prendarios UVA?

#### **RESPUESTA**

El Banco Central se remite a lo informado con relación al Decreto Nro. 767/20 y a la Comunicación "B" 12123, en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 657**

Qué obras de infraestructura educativa se encuentran en ejecución desde 01/2020?

Identificar:

tipo de contratación

fecha de acto administrativo

comitente/beneficiario

provincia y/o municipio donde se ejecuta la obra

monto

fecha de inicio

plazo de ejecución

avance físico y financiero a la fecha

origen de los fondos

Antic. financiero o equivalente otorgado a cada obra.

Informar si cumple con el plan de trabajo de cada obra? De qué modo Nación sigue y controla el cumplimiento del plan de trabajo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa a continuación el detalle de las obras del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria en ejecución y próximas a iniciar.

### Obras de Infraestructura Universitaria en ejecución o a iniciar

Universidad	Provincia	Localidad	Nombre	Monto BUOF	Préstamos BUE	Estado	Monto Vigente	Inicio
Universidad Nacional de San Luis	San Luis	San Luis	Finalización PB, 1º Y 2º Piso - Bloque III - FQByF - Centro Universitario San Luis	188.650.775	CAF 8945	En ejecución	188.650.775	05/05/21
Universidad Nacional de Villa María	Córdoba	Villa del Rosario	Obras Complementarias Edificio Aulas y Laboratorios	38.905.190	CAF 8945	En ejecución	62.337.417	14/05/21
Universidad Tecnológica Nacional	Buenos Aires	Bahía Blanca	Refuncionalización Sede - Etapa 4	62.369.954	CAF 8945	En ejecución	62.369.954	17/05/21
Universidad Nacional de Jose C. Paz	Buenos Aires	Jose C. Paz	Edificio Aulario y Comedor Universitario - Terminacion	182.960.039	CAF 8945	En ejecución	182.960.039	1/6/2021
Universidad Nacional del Litoral	Santa Fe	Santa Fe	Edificio de Aulas - Av. Costanera Este - E1	239.778.130	CAF 8945	En ejecución	239.778.130	01/06/21
Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe	Rosario	Facultad de Odontología,	81.491.900	CAF 8945	En ejecución	90.696.693	1/6/2021



			ultima etapa edificio anexo						
Universidad Nacional de Mar del Plata	Buenos Aires	Mar del Plata	Ampliación Edificio Aulas, Laboratorios y Talleres - Complejo Universitario M. Belgrano	59.592.394	CAF 8945	En ejecución	59.592.394	07/06/21	
Universidad Nacional de General San Martín	Buenos Aires	San Martín	Torre de Laboratorios e Investigación -TDA	227.907.269	CAF 8945	En ejecución	247.740.282	3/6/2021	
Universidad Nacional de Misiones	Misiones	Capital	Ampliación Módulo Bioquímica Y Farmacia	93.981.683	CAF 8945	En ejecución	99.483.858	21/06/21	
Universidad Nacional de Tierra del Fuego	Tierra Del Fuego	Ushuaia	Edificio de Aulas - Sede Ushuaia - I Etapa	290.180.071	CAF 8945	En ejecución	348.007.043	01/06/21	
Universidad Nacional de Río Cuarto	Córdoba	Río Cuarto	Aulas Comunes - Manzana Oeste	124.977.608	CAF 8945	En ejecución	98.057.826	2/6/2021	
Universidad Tecnológica Nacional	Neuquén	Plaza Huincul	Nuevo Sector Aulas	58.685.308	CAF 8945	En ejecución	58.685.308	07/06/21	
Universidad Nacional Arturo Jauretche	Buenos Aires	Florencio Varela	Edificio de Ciencias de la Salud	74.046.536	CAF 8945	En ejecución	77.811.555	7/6/2021	
Universidad Nacional del Sur	Buenos Aires	Bahía Blanca	Edificio Departamento de Derecho	107.964.148	CAF 8945	En ejecución	128.984.023	junio 2021	
Universidad Tecnológica Nacional	CABA	CABA	Núcleo Vertical y Completamiento Pabellón Laboratorios	36.169.412	CAF 8945	En ejecución	28.712.626	07/06/21	
Universidad Nacional de Quilmes	Buenos Aires	Bernal	Pabellón Central - Aulas Generales	108.945.586	CAF 8945	En ejecución	74.903.837	14/06/21	
Universidad Nacional de San Antonio de Areco	Buenos Aires	Baradero	Edificio de Aulas 2 Planta Sede Baradero	28.970.029	CAF 8945	En ejecución	36.685.880	9/6/2021	
Universidad Nacional de La Pampa	La Pampa	Capital	Aulas y Auditorios Subetapa 2 - Centro Universitario Santa Rosa	142.692.405	CAF 8945	A iniciar	224.973.908	julio 2021	
Universidad Nacional del Comahue	Neuquén	Neuquén	Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud	265.385.416	CAF 8945	A iniciar	339.187.573	julio 2021	
Universidad Nacional del Centro de La Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires	Olavarria	Facultad de Ciencias de la Salud - Aulas y talleres.	168.586.807	CAF 8945	A iniciar	239.951.052	julio 2021	
Universidad Nacional de Catamarca	Catamarca	San Fernando Del Valle De Catamarca	Ampliación de Pabellón de Aulas Comunes - 1º y 2º Piso	100.933.992	CAF 8945	A iniciar	93.645.380	julio 2021	
Universidad Nacional de Hurlingham	Buenos Aires	Hurlingham	Ampliación Capacidad Aulica - SE	161.408.223	CAF 8945	A iniciar	151.723.610	julio 2021	

Universidad Nacional de Hurlingham	Buenos Aires	Villa Tesei	Ampliacion Capacidad Aulica - S06	238.900.000	CAF 8945	A iniciar	238.900.000	julio 2021
Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Edificio de Investigaciones y Transferencia Etapa II-IIFP- Grupo Bosque Este	101.721.067	CAF 8945	A iniciar	85.890.409	julio 2021
Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Edificios B y C- Grupo Bosque Este - Laboratorios para Investigacion y Tranferencia	140.013.865	CAF 8945	A iniciar	105.749.726	julio 2021
Universidad Nacional del Noroeste de La Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires	Pergamino	Edificio de Aulas y Laboratorios - Anexo Monteagudo	195.639.300	CAF 8945	A iniciar	202.899.547	julio 2021
Universidad Nacional de Tucuman	Tucumán	San Miguel De Tucuman	Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia	223.340.470	CAF 8945	A iniciar	239.147.648	julio 2021
Universidad Nacional de Villa Maria	Córdoba	Villa Del Rosario	Hospital de Grandes Animales y Edificio de Necropsia	94.878.000	CAF 8945	A iniciar	136.580.521	julio 2021
Universidad Nacional de Mar del Plata	Buenos Aires	Mar del Plata	Finalización Biblioteca Central - Manzana Navarro	75.168.428	CAF 8945	A iniciar	88.174.394	julio 2021
Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe	Rosario	Aulario Área Salud, Facultades de Odontología, Ciencias Bioquimicas y Medicina	167.730.803	CAF 8945	A iniciar	149.812.251	julio 2021
Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco	Chubut	Comodoro Rivadavia	Ampliación Edificio Aulario - Sede Comodoro Rivadavia	91.334.782	CAF 8945	A iniciar	110.971.972	julio 2021
Universidad Nacional de Entre Rios	Entre Ríos	Concordia	Escuela Secundaria Técnica - UNER - E-A1	178.598.904	CAF 8945	A iniciar	195.800.000	julio 2021
Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe	Rosario	Facultad de Humanidades y Artes, Ampliación Aúlica - Nodo Central	61.318.279	CAF 8945	A iniciar	66.997.481	julio 2021
Universidad Nacional de Rafaela	Santa Fe	Rafaela	Edificio Aulas y Laboratorios E21	315.882.405	CAF 8945	A iniciar	313.643.333	julio 2021
Universidad Nacional de Cordoba	Córdoba	Córdoba	Edificio Facultad de Artes - Nuevo Bloque	110.240.000	CAF 8945	A iniciar	107.413.033	julio 2021
Universidad Nacional de Lujan	Buenos Aires	San Fernando	Refuncionalización Edificio Carrera de Educación Física - Aulas - Natatorio	140.565.632	CAF 8945	A iniciar	133.537.340	julio 2021

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas.

Por su parte, el Ministerio de Educación señala que la información solicitada puede consultarse en el siguiente link:

## **PREGUNTA N° 658**

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL DE PRÓFUGOS:** En qué estado se encuentra el "Programa Buscar" ? Informe si se está proyectando la expansión de estas acciones atento al incremento de inseguridad que se advierte.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia "Buscar" tiene como objetivo aportar información a la Justicia, a través de los ofrecimientos de recompensa, que permitan la resolución de los distintos casos en los que se interviene.

Con el transcurso del año 2020 y el trabajo diario del área, fue resultando necesaria una modificación en la normativa, a los fines de definir cuestiones sobre situaciones que fueron surgiendo y se decidió realiza una modificación en la Resolución M.S 828/19 y sus Protocolo Único de Procedimiento, en el Protocolo de Seguridad, y en la Tabulación de Montos, con el fin de agilizar los expedientes, y establecer plazos para las comunicaciones con las autoridades judiciales. Asimismo, era necesario un Protocolo de Seguridad que beneficiara tanto a los ciudadanos que ingresan para aportar información, como a los integrantes del Programa que se ocupan de tomar las entrevistas.

Por otro lado, durante este tiempo transcurrido se observó la necesidad de definir los montos de las recompensas según la complejidad y gravedad de los delitos, por lo tanto, se consideró necesario implementar proyectos de modificaciones y actualizaciones en la tabulación de montos.

Desde el inicio de actividades del año 2020 en el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Programa recibió 30 requerimientos judiciales, en el marco de la Ley 26.538 solicitando la incorporación al Fondo Permanente de Recompensas. Dichos requerimientos fueron analizados a los fines de evaluar si correspondía su incorporación o no, teniendo en cuenta la magnitud de cada caso en particular.

De los requerimientos judiciales mencionados anteriormente, se dictaron 14 Resoluciones de ofrecimiento de recompensa en el marco de la Ley 26.538, y 12 se encuentran en trámite de incorporación. Al día de la fecha se encuentran vigentes 125 ofrecimientos de recompensas en el marco de la mencionada Ley.

Por otro lado, con relación a las recompensas vencidas en el marco de la Ley 26.375, se restablecieron 22 ofrecimientos de recompensa.

En el anexo a la presente pregunta consta mayor información respecto del caudal de trabajo y acciones coordinadas con otras áreas.

En relación al Sistema de Reconocimiento Facial de Prófuos, vale aclara que utiliza una tecnología de identificación de individuos que analiza las características biométricas del rostro humano y está destinado a la detección, verificación, identificación y detención de personas buscadas exclusivamente por orden judicial.

Se comparan los rostros con una base de datos otorgada por el Co.Na.R.C. (Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas). De existir coincidencia, se emiten las alertas correspondientes, tanto al centro de monitoreo como a los efectivos policiales más

cercanos para su intervención. La alerta incluye datos personales, datos básicos de la causa, imágenes de la persona y un mapa identificando cuál fue la cámara que la detectó.

Dicho sistema de Reconocimiento Facial se implementa en el marco de las Leyes 26.375 y 26.538, y la ampliación está supeditada a los delitos contemplados por las mencionadas Leyes, en el marco de colaboración y la implementación en el Consejo de Seguridad Interior, ante los requerimientos de las distintas Provincias que solicitan la colaboración a través de la herramienta.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N°658 - Informe 130](#)

### **PREGUNTA N° 659**

Subsidios otorgados por el PAMI a Centros de Jubilados en el marco de ayuda extra por la pandemia de coronavirus. Identificar datos de los Centros de Jubilados, domicilio, autoridades, fechas y montos entregados a cada uno de ellos

### **RESPUESTA**

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta la nómina detallada de los Centros de Jubilados y Pensionados que han recibido subsidios durante el período 2020-2021, bajo la RESOL-2020-1472-INSSJP-DE#INSSJP (modalidades COVID-19 y Apoyo Extraordinario), incorporando UGL de referencia y nombre de las entidades.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 659 –Informe 130](#)

### **PREGUNTA N° 660**

Teniendo en cuenta la cantidad de femicidios y violencia hacia la mujer ocurrida en los últimos tiempos, acrecentado por la pandemia, cuáles son las “nuevas” herramientas puestas a disposición desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para evitar dichas situaciones. Identificar cual es el presupuesto inicial, vigente y ejecutado para dicho ministerio

### **RESPUESTA**

El MMGYD informa que las diversas políticas públicas y programas implementados pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N°1667 del presente Informe.

En relación con el presupuesto inicial, vigente y ejecutado del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se aclara que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 127 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 661

¿Cuál es la cantidad total de beneficiarios de las Becas Sostener Cultura?

¿Cuál es el listado completo de los ganadores, indicando nombre, disciplina artística, localidad y monto otorgado de las Becas Sostener Cultura?

¿Cuál es el grado de avance en el pago de de las Becas Sostener Cultura a los beneficiarios, sea establecido en único pago o en cuotas? ¿Se adeudan pagos a la fecha?

¿Cuál es el presupuesto final de las Becas Sostener Cultura en todas sus etapas, y cuáles son las partidas presupuestarias originantes de los fondos para estas Becas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de las Becas Sostener Cultura es de 21.258.

El listado completo de los ganadores y las ganadoras y sus diversas particularidades están publicados en la pagina oficial del Fondo Nacional de las Artes (FNA): <https://fnartes.gob.ar/novedades/listado-de-beneficiarios-de-la-beca-sostener-cultura-ii>

Se pagó a todos los beneficiarios y las beneficiarias que presentaron sus datos correctamente. No pudieron cobrar el beneficio quienes brindaron datos bancarios erroneos y no se comunicaron con el FNA ni respondieron a los mails y llamados para corregir los mismos. A la fecha, sólo unos pocos se adeudan, menos de 50 de los mencionados casos.

El presupuesto final de las Becas Sostener Cultura en todas sus etapas es de \$637.740.000

Las partidas presupuestarias originantes de los fondos para estas Becas están publicadas en el Boletín Oficial: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231943/20200713>

## PREGUNTA N° 662

¿Cuál es la inversión del estado en el desarrollo y producción local de tests rápidos de diagnóstico y tests serológicos?

¿Qué entidades recibieron financiación para desarrollo y/o producción, cuáles fueron los montos recibidos por cada una de ellas, y a través de qué instituciones del estado fueron otorgados?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia indica que la Unidad Coronavirus ha evaluado y seleccionado para su financiamiento diferentes proyectos de desarrollo de test de detección de SARS CoV-2. Por un lado, remitimos a la respuesta dada en el Informe 128 a la pregunta N° 639. Por otro, se han abierto tres llamados a presentación de proyectos a través de las cuales fueron seleccionados y financiados proyectos con ese objetivo.

En agosto de 2020 se abrió una ventanilla para el “Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros”, a través del cual se seleccionaron para su financiamiento 5 proyectos por un total de \$49.633.784.

También se abrió una línea de financiamiento para desarrollar “KITS COVID-19 basados en detección de antígenos”. Hasta el momento se adjudicó un solo proyecto por \$12.500.000. Además, hay otros proyectos recibidos en dicha convocatoria que están en etapa de evaluación al momento de este informe (junio de 2021).

Finalmente, a través de la convocatoria EBT COVID-19 fueron evaluadas y seleccionadas dos propuestas por un total \$15 millones cada una, una para la producción a bajo costo de un insumo clave para los test (la proteína spike COVID-19) y otro para la producción a escala industrial de un kit molecular simplificado para la detección del COVID-19.

### **PREGUNTA N° 663**

¿Cuál fue el costo total de dinero gastado en viajes derivados de las gestiones derivadas de la pandemia a China, Rusia y Cuba?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que toda la información relativa a los vuelos llevados a cabo para el traslado de vacunas contra el COVID-19 se encuentra disponible en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

### **PREGUNTA N° 664**

¿Cuál fue el estatus legal que revistió el Sr. Evo Morales en Argentina desde que ingresó al territorio nacional el día 12 de diciembre de 2019?

Al momento de otorgarle dicho status jurídico, ¿el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos correspondientes tomaron en cuenta las imputaciones y denuncias existentes contra el Sr. Evo Morales Ayma sobre los procesos judiciales en curso en el Estado Plurinacional de Bolivia y ante organismos internacionales?

Los actos políticos en los que participó el Sr. Evo Morales Ayma en la República Argentina, ¿fueron compatibles con dicho status jurídico y se ajustaron a la conducta esperada por el Gobierno argentino?

### **RESPUESTA**

La Comisión Nacional para los Refugiados informa que en el marco de sus competencias toda la información sobre personas solicitantes de la condición de refugiados y refugiados se encuentra resguardada por el principio legal de confidencialidad conforme los artículos 2 y 48 de la Ley 26.165.

En este mismo sentido, cabe señalar que dicha Ley, incorpora todo el plexo normativo constitucional y los principios establecidos en los principales instrumentos internacionales de promoción y protección de derechos humanos. Su artículo 2 establece que *“la protección de los refugiados en la República Argentina se realizará con arreglo a los principios de (...) confidencialidad (...). Conforme el carácter declarativo que tiene el reconocimiento de la condición de refugiado tales principios se aplicarán tanto al refugiado reconocido como al solicitante de dicho reconocimiento”*. En consonancia con dicho principio, el artículo 32

establece que “*el procedimiento para determinar la condición de refugiado se llevará a cabo con arreglo a los principios de confidencialidad (...)*”. Específicamente, en su artículo 48 establece el carácter confidencial de toda información relacionada con la solicitud del estatuto de refugiado. Si bien la obligación de respetar la confidencialidad recae principalmente en las autoridades competentes en materia de refugio, también involucra a todas las autoridades nacionales y locales que puedan llegar a estar en conocimiento.

Por otra parte, la confidencialidad es fundamental para garantizar que la protección que reciben los refugiados sea efectiva y que puedan disfrutar del libre y pleno ejercicio del derecho de asilo en el país de acogida, así como para crear allí un ambiente de seguridad y confianza (Cfe. “Consideraciones del ACNUR sobre información presentada por el país de origen en relación con solicitantes de la condición de refugiado”, Regional Legal Unit, Julio 2009).

Otros principios de derechos humanos guardan relación con la confidencialidad en los procedimientos de asilo, como el derecho a la privacidad y a la protección contra toda forma arbitraria o ilegítima de interferencia en la vida privada establecida por el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (PIDCP, art. 12; CAD, art. 11), garantía que abarca tanto a los refugiados y solicitantes como a los nacionales.

El incumplimiento de esta obligación podría generar la responsabilidad internacional del Estado, por cuanto podría entre otros poner en peligro la seguridad del solicitante de la condición de refugiado en el país de acogida, o poner en peligro a los familiares y personas cercanas al solicitante de la condición de refugiado que permanecen en el país de origen (V. “Consideraciones del ACNUR sobre la información...”, RLU, 2009).

Al tratarse de refugiados reconocidos, la información –sobre un caso individual- se encuentra amparada por el principio de confidencialidad y por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales; encontrándose a su vez encuadrada dentro de los presupuestos de excepción previstos por el Decreto 1172/03 Anexo VII Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional.

## **PREGUNTA N° 665**

¿Cuál ha sido la capacidad operativa del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) para la recepción de trámites y emisión de documentos durante los últimos cinco años, expresada en cantidad de documentos y promedio por mes y año?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior a través del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) informa respecto a la “recepción” de trámites y “emisión” de documentos dos cuestiones importantes:

1.- La toma de trámites de DNI y pasaportes en Argentina es principalmente federal: el 96 % de las oficinas donde se toman trámites en el país pertenecen a los registros civiles

provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se toma alrededor del 70 % de los trámites totales.

2.- La capacidad operativa ha ido disminuyendo en los últimos 5 años por falta de inversiones en todo el sistema. Esto fue así porque entre 2009 y 2015 el RENAPER adquirió y puso en funcionamiento 6000 kits de toma de trámites en todo el país, tanto en RENAPER como fundamentalmente en registros civiles provinciales y de la CABA. Entre 2016 y 2019 esa cifra bajó a sólo 450 kits, es decir a un promedio de 113 kits por año. Mientras que lo necesario para mantener la capacidad operativa, considerando el ciclo de vida habitual de estos productos que es de 4 años sería de 1500 por año y de 6000 kits en los cuatro años transcurridos entre 2016 y 2019. Es decir, que la inversión fue el 7,5 % de lo que hubiera sido necesario para mantener la capacidad operativa para la toma de trámites que había en 2015. Esto llevó a un proceso de deterioro en la capacidad de toma de trámites por obsolescencia o rotura de equipos en cada una de las provincias del país, lo que ha sido expuesto en diversas reuniones durante este año por parte de los registros civiles provinciales de todo el país y en el Consejo Federal de Registros Civiles por la mayoría de ellos.

Respecto de la evolución de los últimos 5 años, debido a que no se cuenta con información detallada, se puede estimar que desde el 2015 a la fecha se ha perdido, al menos, un 30 % de capacidad operativa en toma de trámites.

Para hacer frente a esta realidad, hemos iniciado el proceso de renovación de tecnología de equipamientos fijos en oficinas de Registros Civiles y centros propios, comprando una serie de kits de toma de trámites. En este sentido, cabe destacar que se encuentra en marcha el relevamiento para la apertura de 35 nuevos centros de toma de trámites.

Asimismo, hemos trabajado en la implementación de acciones para optimizar el proceso de toma de trámites de modo tal de incrementar la capacidad de toma según la cantidad de puestos fijos.

Por otra parte, se está trabajando en conjunto con cada uno de los gobiernos provinciales para contar con un diagnóstico más preciso respecto de capacidad instalada, flujo de trámites y cuellos de botellas en cada localidad en este contexto tan especial.

Sin perjuicio de ello, se han tomado las medidas para asegurar que en el corto plazo y con la tecnología actual se pueda dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, tanto en términos de emisión de DNI como de pasaportes. Además, durante 2020 se ha incorporado la emisión de un nuevo documento a la ciudadanía, el Certificado de Pre-Identificación (CPI), con el objetivo de minimizar el sub-registro y acompañar a aquellas personas indocumentadas en el camino para la obtención de su DNI; en este sentido también se han tomado las medidas para asegurar que en el corto plazo se pueda dar respuesta a las necesidades productivas.

## **PREGUNTA N° 666**



¿Cuáles fueron las compras de alimentos realizadas por el Estado desde el 12 de marzo de 2020 en adelante, indicando precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de cada uno de ellos; y en particular los adquiridos mediante las Resoluciones 152/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 y 159/2020 del Ministerio de Desarrollo Social?

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información vinculada a los procesos de compras realizados en el marco de la pandemia COVID-19 se encuentran disponibles en el portal de Datos Abiertos de la jurisdicción <https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar>

Asimismo, puede referirse a COMPR.AR - Portal de Compras Públicas de la República Argentina ([comprar.gob.ar](http://comprar.gob.ar)).

### PREGUNTA N° 667

¿Cuáles fueron las compras de insumos médicos vinculados al nCoV2019 (COVID-19) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, desde el 31 de enero de 2020 en adelante, indicando precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción, fecha de pago y empresas proveedoras de cada uno de ellos?

### RESPUESTA

En pos de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley N° 27.275, creamos la sección de Transparencia Activa, dentro de la página web del Instituto. En ese marco, todas las compras que realiza el Instituto se encuentran publicadas en dicho sitio:

[https://gobiernoabierto.pami.org.ar/#transparencia\\_activa](https://gobiernoabierto.pami.org.ar/#transparencia_activa)

### PREGUNTA N° 668

¿Cuáles fueron las compras realizadas por el Estado desde el 31 de enero de 2020 en adelante de los siguientes insumos, indicando precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de cada uno de ellos?

Termocicladores en tiempo real PCR;

Cabinas de seguridad biológica clase II;

Muestreadores de aire portátiles para muestreo viral en el ambiente;

Micro centrífugas refrigeradas tipo Sartorius Centrisart A-14C o similar;

Master Mix qPCR para sondas;

Kits de pipetas tipo Proline

Insumos de análisis molecular y reactivos para detección SARS-CoV-2 (nCoV2019);

Kits de testeo para diagnóstico SARS-CoV-2 (nCoV2019);

Otros insumos vinculados a la realización de tests de diagnóstico SARS-CoV-2 (nCoV2019);

Cloroquina, hidroxiclороquina, azitromicina, remdesivir

Cloroquina, hidroxiclороquina, azitromicina, remdesivir, ritonavir, lopinavir e interferón-beta y otras drogas vinculadas al tratamiento de SARS-CoV-2 (nCoV2019), bajo cualquier nombre genérico o comercial, y en todas las formas farmacéuticas y concentraciones.

Respiradores o ventiladores

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información respecto a todos los procesos de adquisición vinculados a las vacunas contra el COVID -19 en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset>

Por otro lado, en cuanto a las compras realizadas por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), se detallan en el siguiente cuadro.

### Compras realizadas por ANLIS

FECHA DE COMPRA	OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD
03/02/2020	1014/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	29.671	118.682	4
03/02/2020	1014/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS OLIGO	TECNOLAB SA	961	5.766	6
03/02/2020	1014/20	KIT PARA EXTRACCION DE RNA	TECNOLAB SA	244.086	488.172	2
03/02/2020	1014/20	KIT DE RT/PCR	TECNOLAB SA	110.650	110.650	1
03/02/2020	1015/20	SISTEMA TAQMAN	INVITROGEN ARG SA	184.445	553.334	3
03/02/2020	1015/20	REACTIVO PARA SECUENCIAR	INVITROGEN ARG SA	171.792	171.792	1
10/03/2020	1045/20	TERMOCICLADOR	TECNOLAB SA	2.111.935	2.111.935	1
13/03/2020	1051/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	TECNOLAB SA	49.941	1.248.528	25
13/03/2020	1052/20	SISTEMA TAQMAN	INVITROGEN ARG SA	40.785	1.019.637	25

13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS SONDAS	TECNOLAB SA	33.595	839.878	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS PRIMERS	TECNOLAB SA	3.029	75.722	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS PRIMERS	TECNOLAB SA	3.029	75.722	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS SONDAS	TECNOLAB SA	33.595	839.878	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS SONDAS	TECNOLAB SA	33.595	839.878	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS PRIMERS	TECNOLAB SA	3.029	75.722	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS PRIMERS	TECNOLAB SA	3.029	75.722	25
13/03/2020	1051/20	NUCLEOTI DOS Y NUCLEOSI DOS SONDAS	TECNOLAB SA	33.595	839.878	25
20/03/2020	1063/20	COLUMNA S DE EXTRACCI ON	TECNOLAB SA	809	36.385.740	45000
20/03/2020	1063/20	REACTIVO S - KIT DE RT-PCR	TECNOLAB SA	51.469	2.573.456	50
20/03/2020	1063/20	REACTIVO S - KIT DE RT-PCR	TECNOLAB SA	122.679	1.226.795	10
20/03/2020	1063/20	TIP C/FILTRO	TECNOLAB SA	479	48.875	102
20/03/2020	1063/20	TIP C/FILTRO	TECNOLAB SA	479	31.625	66
20/03/2020	1063/20	TIP C/FILTRO	TECNOLAB SA	514	115.691	225
20/03/2020	1063/20	TIPS	TECNOLAB SA	16.266	195.197	12

20/03/2020	1063/20	ADAPTADO R DE ROTHER	TECNOLAB SA	7.326	87.913	12
20/03/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	24.676	616.903	25
20/03/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	2.109	52.722	25
20/03/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	1.784	44.611	25
20/03/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	21.592	539.790	25
20/03/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	21.592	539.790	25
20/03/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	1.784	44.611	25
20/03/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	2.109	52.722	25
20/03/2020	1064/20	KIT DE RT- PCR, USO: BIOLOGIA MOLECULA R	INVITROGE N ARG SA	188.836	33.990.522	180
20/03/2020	1065/20	TERMOCIC LADORES	TECNOLAB SA	1.920.100	48.002.500	25
20/03/2020	1066/20	CABINA DE SEG BIOLOGICA	BIOQUIMIC A SRL	1.246.275	31.156.875	25
03/07/2020	1153/20	CABINA DE SEG BIOLOGICA	BIOQUIMIC A SRL	1.246.275	6.231.375	5
14/04/2020	001/20	SISTEMA TAQMAN item 2	GENBIOTE CH SRL	254	254.000.00 0	1000000
14/04/2020	001/20	SONDAS item 8	GENBIOTE CH SRL	18.000	18.000.000	1000
14/04/2020	001/20	PRIMERS item 9	GENBIOTE CH SRL	710	710.000	1000
14/04/2020	001/20	PRIMERS item 10	GENBIOTE CH SRL	710	710.000	1000
14/04/2020	001/20	SONDAS item 11	GENBIOTE CH SRL	17.000	8.500.000	500
14/04/2020	001/20	PRIMERS item 12	GENBIOTE CH SRL	710	355.000	500
14/04/2020	001/20	PRIMERS item 13	GENBIOTE CH SRL	710	355.000	500
14/04/2020	001/20	SONDAS item 14	GENBIOTE CH SRL	17.000	17.000.000	1000
14/04/2020	001/20	PLACAS item 19	GENBIOTE CH SRL	258	1.238.400	4800
14/04/2020	001/20	PLACAS item 20	GENBIOTE CH SRL	258	2.889.600	11200

14/04/2020	002/20	TIP C/FILTRO	AP-BIOTECH SRL	445	8.902.000	20000
14/04/2020	002/20	TIP C/FILTRO	AP-BIOTECH SRL	445	5.341.200	12000
14/04/2020	002/20	TIP C/FILTRO	AP-BIOTECH SRL	472	2.652.188	5625
14/04/2020	002/20	TUBOS	AP-BIOTECH SRL	5.151	3.090.300	600
14/04/2020	003/20	TIP C/FILTRO	TECNOLAB SA	19.316	193.163	10
14/04/2020	003/20	ADAPTADOR DE ROTER	TECNOLAB SA	8.700	86.997	10
14/04/2020	003/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	632	632.230	1000
14/04/2020	003/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	666	665.970	1000
14/04/2020	003/20	TAPAS	TECNOLAB SA	4	50.918	11520
14/04/2020	004/20	HISOPOS	MEDICA-TEC SRL	24	71.280	3000
14/04/2020	005/20	KIT DE RT-PCR	ALTONA ARG DIAGNOSTICS SRL	522.240	41.779.200	80
27/04/2020	006/20	COLUMNAS AUTOMATIZABLES	CHEMTEST ARG SA	719	215.712.000	300000
27/04/2020	006/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	CHEMTEST ARG SA	366	43.864.800	120000
27/04/2020	007/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	BIOCIENFICA SA	605	4.386.250	7250
27/04/2020	008/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	BIOSYSTEMS SA	471	9.414.013	20000
27/04/2020	009/20	COLUMNAS DE EXTRACCION	EMBIOTEC SRL	549	27.440.000	50000
27/04/2020	010/20	TAPAS	GENBIOTECH SRL	2	960.000	480000
27/04/2020	010/20	TAPAS	GENBIOTECH SRL	2	2.216.960	1108480
27/04/2020	011/20	HISOPOS	BIOQUIMICA SRL	14	4.200.000	300000

27/04/2020	012/20	KIT PERLAS MAGNETICAS	INVITROGEN ARG SA	229	11.434.500	50000
20/08/2020	1192/20	CKits de diagnóstico para anticuerpos IGG SARS-CoV-2	DROGEURIA ARTIGAS SA	86.515	1.730.300	20
20/08/2020	1194/20	Kits de diagnóstico ARN-ADN VIRAL para KINGFISHER	INVITROGEN ARG SA	265	7.949.700	30000
09/09/2020	1239/20	TERMOCICLADORES	TECNOLAB SA	2.939.843	14.699.217	5
21/10/2020	1305/20	TERMOCICLADORES	TECNOLAB SA	2.939.843	2.939.843	1
17/02/2021	1075/21	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA	BIOQUIMICA SRL	1.624.900	12.999.200	8
30/03/2021	1141/21	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA	BIOQUIMICA SRL	1.624.900	3.249.800	2
21/09/2020	1252/20	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	BIOCIENTIFICA SA	449	22.450.000	50000
21/09/2020	1256/20	Determinaciones Kits de detección cualitativa de COVID-19 para reacción múltiple de amplificación en tiempo real (PCR)	BIODIAGNOSTICO SA	1.390	69.500.000	50000
21/09/2020	1253/20	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN a partir del plasma	EMBIOTEC SRL	350	70.000.000	200000

23/12/2020	1420/20	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN a partir del plasma	EMBIOTEC SRL	350	17.500.000	50000
21/09/2020	1251/20	Kit de aislamiento de ARN viral que utiliza la tecnología de perlas magnéticas	INVITROGEN ARG SA	265	13.249.500	50000
21/09/2020	1254/20	Hisopo plástico estéril de Rayon, envasado individualmente, 14cm de largo	BIOQUIMICA SRL	39	15.792.000	400000
21/09/2020	1255/20	CRITUBOS; TIPO: ESTERIL X 2 ML	ANALEN SRL	14.863	2.972.600	200
21/09/2020	1255/20	CAJAS P/CRITUBOS; MATERIAL: CARTON, TIPO: P/TUBOS DE 1,5 A 2 mL	ANALEN SRL	229	2.290.000	10000
21/09/2020	1257/20	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar ARN	TECNOLAB SA	137.963	13.796.250	100
01/02/2021	1021/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	BIOSYSTEMS SA	301	38.086.020	126700
28/04/2021	1157/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	BIOSYSTEMS SA	301	9.197.759	30598

01/02/2021	1022/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	GENBIOTECH SRL	320	64.000.000	200000
28/04/2021	1158/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	GENBIOTECH SRL	320	22.400.000	70000
01/02/2021	1020/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	TECNOLAB SA	161.898	16.189.833	100
01/02/2021	1020/21	Tips con filtro, descartables, 1000 ul, en rack, 8 blisters de 128 tips cada uno	TECNOLAB SA	23.712	1.873.269	79
01/02/2021	1020/21	Adaptadores para rotor de centrifuga descartables	TECNOLAB SA	10.739	1.127.581	105
01/02/2021	1020/21	TUBOS DE POLIPROPILENO; ESTADO: CONICO	TECNOLAB SA	16.543	413.573	25
28/04/2021	1156/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	TECNOLAB SA	161.898	5.666.442	35
28/04/2021	1156/21	Tips con filtro, descartables, 1000 ul, en rack, 8 blisters de 128 tips cada uno	TECNOLAB SA	23.712	663.943	28



28/04/2021	1156/21	Adaptadores para rotor de centrifuga descartables	TECNOLAB SA	10.739	397.338	37
28/04/2021	1156/21	TUBOS DE POLIPROPILENO; ESTADO: CONICO	TECNOLAB SA	16.543	132.343	8
22/12/202	1418/20	PLATAFORMA GENOMICA	ILLUMINA/BIOSYSTEMS SA	U\$S 2.600,48 <sup>99</sup>	U\$S 2.600,48 <sup>99</sup>	1
31/03/2021	1147/21	TUBOS DE POLIPROPILENO; ESTADO: SOLIDO	ANALEN SRL	1.290	2.580	2
31/03/2021	1145/21	FRASCOS ESTERILES ; CAPACIDAD: 175 CM2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, GRABADO: CON, USO: CULTIVO DE TEJIDOS	GENBIOTECH SRL	31.500	31.500	1
31/03/2021	1145/21	FRASCOS ESTERILES ; CAPACIDAD: 75 CM2, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, GRABADO: SIN, USO: CULTIVO DE TEJIDOS	GENBIOTECH SRL	11.300	11.300	1
31/03/2021	1145/21	FRASCOS ESTERILES ; CAPACIDAD: 25 CM2, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, GRABADO: SIN, USO: CULTIVO	GENBIOTECH SRL	8.900	8.900	1

		DE TEJIDOS				
31/03/2021	1145/21	PLACAS POLICUBE TA P/LAB.; DIVISIONE S: 96 POCILLOS, MATERIAL: POLIESTIR ENO, ESTERILIZ ADA: SI, FONDO: PLANO	GENBIOTE CH SRL	9.150	45.750	5
31/03/2021	1146/21	PIPETAS DESCARTA BLES; TIPO: ESTERIL, USO: LABORATO RIO, CAPACIDA D: 10 mL, MATERIAL: PLASTICO, PRESENTA CION: ENVASE X 50 UN	MIKRO BIOL SAS	2.057	10.285	5
31/03/2021	1146/21	PIPETAS DESCARTA BLES; TIPO: ESTERIL, USO: LABORATO RIO, CAPACIDA D: 5 mL, MATERIAL: PLASTICO, PRESENTA CION: CAJA X 1000 UN	MIKRO BIOL SAS	35.400	35.400	1

31/03/2021	1148/21	FRASCOS ESTERILES ; CAPACIDAD: 5,5 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 450 UN, GRABADO: SIN, USO: CULTIVO	ROSANA MARIA LEONOR POLLERO	25.492	25.492	1
------------	---------	---	-----------------------------	--------	--------	---

Fuente: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud, 2021

## PREGUNTA N° 669

¿Cuáles fueron las razones por las cuales el gobierno decidió retirar a la República Argentina de la denuncia contra el Gobierno de Nicolás Maduro por crímenes de lesa humanidad y graves abusos a los derechos humanos, presentada oportunamente por el presidente Mauricio Macri y el gobierno de Cambiemos ante la Corte Penal Internacional junto a los jefes de Estado de Canadá, Chile, Colombia, Paraguay y Perú, y que contó con el apoyo del Secretario General de la Organización de Estados Americanos?

¿Cuál fue la indicación por parte de la Cancillería recibida por el representante argentino ante la Organización de los Estados Americanos, Carlos Raimundi, para la reunión del 29 de septiembre de 2020 en la que manifestó su oposición al informe sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela, posteriormente respaldada por el Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero?

¿Cuál fue la indicación por parte de la Cancillería recibida por el embajador ante la ONU, Federico Villegas Beltrán, para la reunión del 6 de octubre de 2020 del Consejo de Derechos Humanos en la que Argentina pasó a condenar las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela?

¿Cuál es la posición oficial de la República Argentina sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela señaladas en el informe Bachelet?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

Con relación a la reunión del 29 de septiembre de 2020 en la OEA, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cree que es importante aclarar que el representante argentino, Carlos Raimundi, no manifestó su oposición a ningún informe sobre violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela. Ello porque lo que ocurrió en esa ocasión fue una reunión del Consejo Permanente de la OEA en la que expertos de varios organismos y ONG informaron sobre la situación en Venezuela, seguido de comentarios de los representantes nacionales.

No puede en consecuencia señalarse posiciones contrapuestas entre lo ocurrido en la OEA y en la ONU, donde la Representación Argentina ante los Organismos Internacionales de Ginebra fue instruida para votar a favor del proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela", realizando una explicación de voto, en el marco de la 45° sesión del Consejo de Derechos Humanos.

Se transcribe a continuación la mencionada explicación de voto, la que fue realizada en el marco de una sesión pública de dicho órgano:

"La Argentina está preocupada por la situación de los derechos humanos, así como también por la crisis política, económica y humanitaria que padece Venezuela, agravada por el incremento de las sanciones económicas y financieras y por la pandemia del Covid-19, como lo ha señalado la Alta Comisionada en sus recientes informes. Entendemos que los derechos fundamentales de todos los venezolanos deben prevalecer por sobre otras consideraciones.

En este sentido, y con el fin de mejorar más eficazmente esta situación, hubiéramos preferido un sólo proyecto de resolución sobre este asunto, con el activo involucramiento del país concernido.

Para mejorar la situación de derechos humanos en un país, son necesarios el diálogo y la cooperación con sus autoridades. La adopción de resoluciones sobre situaciones en países que no cuentan con la cooperación de sus gobiernos conduce a que la posterior puesta en práctica de este tipo de resoluciones resulte problemática y no coadyuve a fortalecer la capacidad del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

No obstante lo dicho, el proyecto de resolución que estamos tratando contempla mecanismos de protección esenciales para contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Asimismo, se renueva el mandato de la Alta Comisionada para continuar monitoreando, informando y brindando cooperación técnica.

Instamos al gobierno de Venezuela a cooperar plenamente con el Consejo y todos sus mecanismos, y a implementar íntegramente las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada en sus informes. Así como con su llamado a que conduzca investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, lleve a los perpetradores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas.

Exhortamos también a todos los actores involucrados dentro y fuera del país a colaborar con la Oficina de la Alta Comisionada.

Por lo expuesto la Argentina, como integrante del Grupo de Contacto Internacional para Venezuela, votará acompañando la posición de sus miembros y procederá a votar a favor el presente proyecto de resolución."

Como fue expresado en Ginebra, la Argentina acompañó el informe de Bachelet, tanto en lo expresado sobre la situación de los derechos humanos, así como también por la crisis política, económica y humanitaria que padece Venezuela, agravada por el incremento de las sanciones económicas y financieras y por la pandemia del Covid-19. Entendemos que los derechos fundamentales de todos los venezolanos deben prevalecer por sobre otras consideraciones.

## PREGUNTA N° 670

¿Cuáles han sido las acciones del gobierno argentino en relación con las denuncias de violaciones a los DDHH contra el político opositor ruso, A. Navalny, y cuál es la caracterización que hace el gobierno nacional respecto a la democracia y los Derechos Humanos en la Federación Rusa? ¿Ha habido algún tipo de consultas o interés sobre esta detención?

¿Posee la Cancillería información fidedigna sobre la causa por envenenamiento denunciada por Navalny en 2020?

¿Cuenta el gobierno argentino con información sobre la situación judicial del actual líder opositor detenido?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Gobierno argentino no se pronunció sobre el caso Navalny y no ha sido objeto de consulta, tampoco posee información fidedigna sobre el tema.

## PREGUNTA N° 671

¿Cuáles han sido las partidas presupuestadas y ejecutadas para estos programas del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)?

¿Cuántas denuncias ha recibido el INADI desde su intervención y a cuántas se ha dado curso? Detalle el estado en que se encuentran y cuántas se han resuelto.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en relación al programa presupuestario para INADI, detalla a continuación el crédito otorgado y ejecutado:

- Año 2020
  - Otorgado \$317.369.726
  - Ejecutado \$301.490.34 (95.00%)
- Año 2021
  - Otorgado \$330.380.800
  - Ejecutado \$133.732.605.37 (40.48 %)

En relación a las denuncias recibidas, desde la designación de la actual intervención, 10 de diciembre de 2019, y hasta el 31/05/2021 se han recibido:

1. Solicitud de asesoramientos sobre hechos de discriminación: 17.906
2. Denuncias sobre hechos de discriminación: 3284, de las cuáles se han declarado inadmisibles 235.
3. Estado en el que se encuentran:
  - 741 expedientes en la Coordinación de Recepción y Evaluación de Denuncias. Aquí se subsana la documentación faltante, se realizan gestiones de buenos oficios a fin de resolver el conflicto, y si esto no es posible se

analiza la admisibilidad de la denuncia.

- 638 expedientes en la Coordinación de Investigación, Dictámenes y Patrocinio. Aquí se lleva adelante la conciliación, y de no ser posible, se corre traslado de la denuncia, se producen las pruebas ofrecidas por cada una de las partes, se solicitan los informes, se llevan adelante las testimoniales (etapa de investigación) y luego se elabora el proyecto de dictamen. Asimismo, se reciben las investigaciones realizadas en las delegaciones, y se elabora el proyecto de dictamen. También de esta coordinación dependen el área de patrocinio, en principio para casos con dictamen positivo, o situaciones de urgencia.
- 1414 expedientes en las delegaciones provinciales, en donde se lleva adelante tanto la etapa de gestión y evaluación de la denuncia, como de investigación si el caso es admisible. Se producen las pruebas en el lugar de los hechos denunciados.

## **PREGUNTA N° 672**

¿Cuáles son las previsiones del Poder Ejecutivo para garantizar el correcto funcionamiento de los registros civiles nacionales y provinciales a fin de asegurar el acceso al DNI y al pasaporte, conforme a las obligaciones establecidas por las Leyes 17.671 y 26.413?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior a través del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) informa que debe tenerse presente que la Ley 26.413, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, establece en su artículo 2º que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un director general.

No existiendo registros de la Nación, son las provincias y la CABA las que tienen atribuciones sobre dichos registros provinciales.

Asimismo, el RENAPER cuenta con centros de documentación propios, fijos y móviles, que complementan a los registros provinciales ampliando así el acceso a la documentación de los ciudadanos.

La Ley 17.671, de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, establece en el punto c) del artículo 2º que compete al RENAPER la expedición de documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo.

Tal es así que desde marzo de 2020 al 18/06/2021 inclusive, se tramitaron, procesaron y emitieron 6.357.051 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y uno) documentos, según el siguiente detalle:

- DNI digital (versiones físicas y en el celular): 6.009.001
- Pasaporte: 343.050
- Certificado de pre identificación (CPI): 5.000

### PREGUNTA N° 673

¿Cuáles son los motivos por los cuales el laboratorio Oxford AstraZéneca incumple con las entregas de las vacunas acordadas con la República Argentina para el primer semestre de 2021?

¿cuáles son las acciones legales iniciadas ante el incumplimiento por parte del laboratorio Oxford AstraZéneca?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 674

¿Cuántos empleados han ingresado de manera efectiva al INADI desde el inicio de su actividad como interventora del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo?

¿Cuáles han sido las modalidades de contratación, las categorías de ingreso y sus remuneraciones?

¿Cuántos empleados, de planta transitoria y permanente, fueron cesados de sus funciones y por qué motivo?

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

#### Altas de personal INADI 2019/2021

Cargos 31/12/2019	Ocupados	Cargos 31/12/2020	Ocupados	Cargos 31/5/2021	Ocupados	Altas Netas desde 10- 12-19 al 31-5-21
311	Cargos Ocupados	325	Cargos Ocupados	346	Cargos Ocupados	35

1 Autoridad Superior	1 Autoridad Superior	1 Autoridad Superior	0	
1 Auditora	1 Auditora	1 Auditora	0	
0 Nivel A (Planta )	1 Nivel A (1 Art. 9° Ley Marco)	2 Nivel A (2 Art. 9° Ley Marco)	2	\$ 117.536,11
38 Nivel B (29 Planta-9 Art. 9° Ley Marco)	54 Nivel B (43 Planta - 11 Art. 9° Ley Marco)	64 Nivel B (49 Planta - 15 Art. 9° Ley Marco)	26	\$ 61.056,24
139 Nivel C (133 Planta - 6 Art. 9° Ley Marco)	142 Nivel C (131 Planta - 11 Art. 9° Ley Marco)	147 Nivel C (133 Planta - 14 Art. 9° Ley Marco)	8	\$ 48.532,80
111 Nivel D (111 Planta)	108 Nivel D (108 Planta)	109 Nivel D (108 Planta - 1 Art. 9° Ley Marco)	-2	\$ 38.973,93
11 Nivel E (11 Planta)	8 Nivel E (8 Planta)	11 Nivel E (11 Planta)	0	
10 Nivel F (10 Planta)	10 Nivel F (10 Planta)	11 Nivel F (11 Planta)	1	\$ 31.748,22

Fuente: INADI

Respecto de las Bajas, se informa que procedió a la desvinculación de un Contrato categoría B, nivel 0 con funciones ejecutivas, por razones operativas.

#### PREGUNTA N° 675

¿Cuántos niños nacidos durante 2020 se encuentran a la fecha con DNI en trámite?  
¿Cuáles son las previsiones para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el DNU 90/2009 y en el Decreto 285/2020?

#### RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) informa que el de “DNI en trámite” es un indicador muy acotado porque el DNI se encuentra “en trámite” durante un período muy acotado de tiempo.

De todos modos, si la pregunta persigue como fin último conocer el número de DNI año cero emitidos por este Registro Nacional de las Personas desde el año 2020 hasta el 18/06/2021, los mismos ascienden a 651.679 (seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y nueve) documentos.

Cabe mencionar que el DNU 90/2009, el Decreto 185/2019 y su prórroga Decreto 285/2020, en lo que aquí respecta dejaron de tener vigor en virtud de la promulgación de la Ley 27611 De Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia, que modifica el régimen de inscripción tardía de nacimientos, al establecer el Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos y le da jerarquía normativa al Certificado digital de hechos vitales.

Con esta norma se busca facilitar las gestiones administrativas y procedimentales, modificando las normativas vinculadas con los trámites de inscripción y obtención del DNI. Con la mencionada Ley, llamada de los 1000 días, se establece la posibilidad de inscripción tardía por vía administrativa sin límite de edad.



Por ello, es dable destacar que desde el Ministerio del Interior - Renaper y en coordinación con el Ministerio de Salud y la ANSES, utilizando la firma digital de la Secretaría de Innovación Pública, hemos lanzado una plataforma federal de emisión de certificados digitales de hechos vitales que será una bisagra en el sistema registral y de estadísticas sanitarias, previsionales y poblacionales del país. Se trata de un proyecto que se está implementando en coordinación con todas provincias Argentinas y la CABA, desarrollado en su totalidad por expertos del RENAPER en colaboración con profesionales de otras áreas y jurisdicciones. El reemplazo de los certificados de nacimiento y defunción y sus respectivos informes estadísticos actualmente confeccionados en formato papel por formularios electrónicos, firmados digitalmente por los profesionales de la salud, así como la eliminación de su remisión física a los Registros Civiles, constituye el puntapié inicial para lograr conocer en tiempo real los nacimientos y defunciones ocurridos a lo largo del territorio nacional, posibilitando a todos los organismos involucrados a dotar de mayor celeridad a los servicios que brindan a la ciudadanía vinculados con su identificación, permitiendo, además, eliminar en un futuro cercano las modalidades hasta ahora vigentes (suspendidas temporalmente por la pandemia), respecto a la obligatoriedad que recae sobre los adultos mayores jubilados y pensionados, de cumplir con el trámite de “Fe de vida”, trámite que genera habitualmente numerosos problemas y un significativo desgaste en la población beneficiaria, lo cual sumado a la situación actual, ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de disminuir la asistencia presencial para su cumplimiento.

Finalmente, a través del Certificado de Pre-identificación (CPI), el RENAPER inicia y facilita el proceso de reconocimiento de la personalidad jurídica de quienes no cuentan con la certificación correspondiente, y garantiza el acceso a derechos básicos de aquellos que no están registrados con partida de nacimiento o DNI.

#### **PREGUNTA N° 676**

¿Cuántos trámites de emisión o renovación de DNI y de pasaportes argentinos fueron procesados y entregados al destinatario desde marzo de 2020 hasta la fecha?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 672, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 677**

¿Existe financiamiento por parte de la República Argentina para el desarrollo de la vacuna cubana?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se está trabajando con el gobierno cubano para acceder a la vacuna, colaborar en caso de requerirse ya sea en la provisión de insumos, apoyo para escalar la producción y avanzar con las entidades regulatorias de ambos países en los análisis de fase III. El ministerio informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vacunas-cubanas-el-presidente-diaz-canel-recibio-la-ministra-de-salud-carla-vizzotti-en-la>

## **PREGUNTA N° 678**

¿Qué controles de calidad se llevaron a cabo hasta la fecha sobre todos los lotes de vacunas Sputnik V recibidos en el país?

¿Qué controles y estudios se llevan a cabo para asegurar que las características, propiedades y actividad biológica de los lotes recibidos de Sputnik V coincidan con los enunciados por el Instituto Gamaleya, los ensayos clínicos publicados en la revista The Lancet el 2 de febrero de 2021 y los informes realizados en el país en ocasión de su aprobación?

¿Qué controles se llevaron a cabo sobre las dos dosis de la vacuna Sputnik V, en particular sobre la presencia de adenovirus replicantes, en relación a la detección de adenovirus replicantes en todos los lotes del componente II (Ad5) analizados por ANVISA, y cuáles fueron los resultados obtenidos?

¿Cuáles son las consecuencias en el corto, mediano y largo plazo de la inoculación de una vacuna de plataforma adenovirus que por error en su formulación o fabricación contenga adenovirus replicantes?

¿Qué plantas de fabricación de la vacuna Sputnik V fueron inspeccionadas por autoridades nacionales, cuánto duró la inspección en cada caso, y cuál es la procedencia exacta del insumo biológico de las vacunas Sputnik V recibidas en el país?

¿Cuáles son los estudios sobre la eficacia de la vacuna Sputnik V en la población inoculada, en particular la detección y cuantificación de anticuerpos neutralizantes y duración de la inmunidad, en relación a los parámetros reportados por el Instituto Gamaleya?

¿Qué monitoreos se llevaron a cabo a través del Sistema Nacional de Farmacovigilancia sobre efectos adversos atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI) de la vacuna Sputnik V en la población, y cuáles son sus resultados hasta la fecha?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la vacuna Gam-COVID-Vac, denominada Sputnik-V, desarrollada por el Centro Nacional Gamaleya de Epidemiología y Microbiología de Rusia, fue autorizada por Resolución 2784/20 con carácter de emergencia, en virtud de lo establecido por los Artículos 8° y 9° de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Para las vacunas adquiridas por Ley 27.573 se realiza cotejo de documentación de envío del lote a fin de verificar que no existan diferencias o inconsistencias entre la información referida al ingreso efectivo de unidades de vacunas en el operador logístico, la verificación de aptitud de las unidades realizada por farmacéuticos responsables y la documentación

aportada por el titular. Finalizado el cotejo, se evalúan los resultados y si se considera satisfactorio se emite autorización.

En relación al proceso logístico y controles de calidad de las vacunas contra la SARS-CoV-2 estratégicamente planificados y monitoreados por esta cartera sanitaria puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

En relación a la detección de adenovirus replicantes, se informa que recientemente la Agencia Nacional ANVISA autorizó la vacuna Sputnik V para uso de emergencia en Brasil. Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1063 del presente informe.

En relación a las inspecciones a las plantas de fabricación de la vacuna Sputnik puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1143 del presente informe.

En relación a los estudios sobre la eficacia de la vacuna Sputnik V los datos de eficacia de Sputnik V fueron publicados en The Lancet en referencia a datos interinos de fase 3

En relación a los monitoreos a través del Sistema Nacional de Farmacovigilancia sobre efectos adversos atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI) se informa que todos los datos de seguridad de las vacunas utilizadas en el país se informan regularmente y pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad>

#### **PREGUNTA N° 679**

¿Qué ensayos clínicos y de laboratorio se realizaron para recomendar el aumento de intervalo entre dosis I y II, respecto de lo indicado originalmente por el Instituto Gamaleya?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede encontrar información acerca de la justificación técnica de priorización de primeras dosis en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/2021-03-25-recomendacion-del-gt-optimizacion-de-dosis-covid19.pdf>

#### **PREGUNTA N° 680**

¿Qué instrucciones se han dado a las Embajadas y Consulados argentinos en el exterior respecto del trámite de cambio de domicilio y emisión de nuevo DNI? ¿Cuántos trámites de ciudadanos argentinos residentes en el exterior fueron procesados y entregados al destinatario desde marzo de 2020 hasta la fecha?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que al respecto de los trámites identificatorios, la red consular opera con instrucciones emanadas del organismo de competencia primaria, es decir, el RENAPER.

En virtud de la pandemia, se ha señalado a las oficinas consulares que la toma de trámites debía realizarse siempre de acuerdo a la situación sanitaria y correspondiente aislamiento que dispusieran las autoridades locales, debiéndose notificar al interesado que la emisión del documento físico y el envío a la oficina consular quedaría sujeto al levantamiento de las medidas que rigieran en nuestro país y a la posibilidad de su envío por valija diplomática vía transporte aéreo.

Asimismo, se recordó la vigencia de la toma del trámite de DNI virtual, el cual cuenta con la plena validez para la identificación de un ciudadano ante todos los actos públicos y/o privados en sedes consulares y en la República, señalándose la limitante de éste documento en lo que refiere a viajes, ya que el DNI virtual no opera como documento de viaje.

En cuanto a los trámites procesados y entregados desde marzo de 2020, se tiene a bien informar que, habiendo sido recibidos en este Ministerio los DNIs entregados por el RENAPER, y conforme el cronograma de envíos a través del correo diplomático, fueron remitidos a las oficinas consulares aproximadamente 27.000 ejemplares para su entrega a los titulares.

#### **PREGUNTA N° 681**

Indicar detalle del contenido de las supuestas vacunas vencidas al momento del cambio de gobierno detallando tipo de vacuna, cantidad de dosis, número de lote, fecha de compra, fecha de vencimiento, fecha de ingreso al frigorífico, fecha y número de expediente de solicitud de liberación de cada lote por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

Indicar el acto administrativo, expediente, acta de auditoría interna o inspección que condujo al supuesto hallazgo de tales vacunas;

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, dada la exhaustividad del requerimiento documental y el cronograma estipulado para la presentación de este Informe, esta cartera sanitaria pone a disposición del Diputado el acta realizada el día 11 de junio de 2020 ante escribano público, en la cual se describen los hallazgos identificados en los depósitos en relación al tipo de vacunas encontradas, la cantidad, números de lote y fecha de vencimiento. En caso que sea necesario aportar mayor detalle solicitamos al Diputado realizar el pedido formal a la UGA de este ministerio:

#### **Acta realizada el día 11 de junio de 2020 ante escribano público**

DESCRIPCIÓN	LOTE	INVENTARIO	FECHA INGRESO	DE	FECHA VENCIMIENTO	DE
-------------	------	------------	---------------	----	-------------------	----

ANTIAMARIL STAMARIL 10VIALESX10DS (1)	L5109-1	970	12/08/2014	31/03/2017
ANTICOLERA 1V X 1DS - SHANTA	SCN016A16	1.425	18/05/2017	30/09/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	12/4/1914	20	28/06/2016	28/02/2016
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	003409	2.400	03/07/2015	31/03/2016
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	0049791	140	18/05/2017	31/01/2017
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007148	50	18/05/2017	28/02/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007285/007464	71.040	18/05/2017	31/03/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	007486/87/88/00758 1/82/83/007620/21/0 07659/60/	2.131.910	18/05/2017	30/04/2018

ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	008910	10.080	28/05/2018	31/01/2019
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	008990	3.470	28/05/2018	30/01/2019
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009083/009206	540	28/05/2018	28/02/2019

ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009241	10.560	28/05/2018	30/10/2018
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009282/009310	55.260	28/05/2018	31/03/2019
ANTIGRIPAL ADULTO VIRAFLU X10X1	009311	430	22/05/2018	31/03/2019
BCG-SERUM INSTITUT	037G5101	60	10/09/2015	31/05/2017
CERVARIX-HPV - GSK	AHPVA192DA	66	29/08/2013	30/04/2016
CERVARIX-HPV - GSK	AHPVA200AA	21.600	29/08/2013	31/05/2016

DILUYENTE (MSD)	K026419	230	25/08/2016	31/10/2017
DILUYENTE (SANOFI)	8397/1	40	2015	30/11/2017
DILUYENTE (SANOFI)	L8050-1	70	2014	31/03/2017
DILUYENTE AMARILICA	P4A111V	1.000	22/01/2018	31/12/2019
DILUYENTE AMARILICA – STAMARIL 10VIALESX10DS(1)	L8021-1	470	2013	31/12/2016
DILUYENTE BCG	300-2	200	07/11/2017	feb-20
DILUYENTE BCG 50x10VIALESX10D S-SERUM	070S14003E/4E	3.100	2015	31/12/2017
DILUYENTE HAEMOPHILUS INFLUENZA-SERUM	115120060Z	16.028		01/11/2016
DILUYENTE MR (SERUM)	064Q40080Z/90Z/100Z	128.124	09/10/2014	31/03/2019

DILUYENTE MR (SERUM)	L8059-1	30	19/05/2015	31/05/2017
DILUYENTE MR (SERUM)	N4X011V	20	16/11/2016	31/01/2019
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)- SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064Q40070Z	49.640	11/09/2014	31/03/2019
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)- SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064Q40100Z	53.801	09/10/2014	31/03/2019
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)- SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064S13056Z	1	09/10/2014	31/08/2018
DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)- SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064S14004Z	200	09/10/2014	31/01/2019



DILUYENTE MR (SR DOBLE VIRAL)- SERUM- D MR (SR)144CJ X 50V X 1 DS - SERUM	064S14005Z	10	09/10/2014	13/01/2019
DILUYENTE SRP (MSD)	M011490	190	16/01/2017	31/08/2018
DILUYENTE SRP (MSD)	M036623	100	16/01/2017	12/11/2018
DILUYENTE SRP (MSD)	N009432	15	06/12/2017	24/02/2019
DILUYENTE SRP- MMR 10F X 1DS (SANOFI)	L8053-1	600	15/04/2015	31/03/2017

DILUYENTE SRP- MMR 10F X 1DS (SANOFI)	M8264-1	70	16/11/2016	30/11/2018
DILUYENTE VARICELA - VARIVAX X10 V(MSD)	L008032	30	13/08/2015	30/11/2017

DILUYENTE VARICELA VARIVAX V(MSD)	L048167	40	07/11/2016	31/07/2018
- X10				
DILUYENTE VARICELA VARIVAX V(MSD)	L048328	890	18/02/2016	31/07/2018
- X10				
DOBLE ADULTO (DT) X 10 DS	221501115B	4.584	15/01/2016	30/06/2018
DOBLE ADULTO (DT) X 10 DS	233P60060E	860	06/10/2016	31/03/2019
DPT - A (GLAXO)	AC37B213AB	93.600	13/07/2017	30/04/2018
DPT - A (GLAXO)	AC37B219AA/B/C	343.260	13/07/2017	30/06/2018
DPT - A (GLAXO)	AC37B222BA/B	187.200	18/04/2017	31/08/2018
DPT - A (SANOFI)	C4674BA	5	21/05/2015	30/11/2016
DPT - A (SANOFI)	C4800BA	65	02/02/2016	31/08/2017
DPT - A (SANOFI)	C5063BC/C5083BA	180	23/04/2018	30/09/2018

DPT (BIOFARMA)	00216	20	09/08/2016	31/03/2018
DPT X 10 (BIOLOGICAL LIMITED)	221100215A	12.050	12/01/2016	30/08/2017
DPT X 10 (SERUM) (Triple bacteriana): difteria, tétanos, pertussis.	282P6017D	270	05/01/2018	31/01/2019

FIEBRE AMARILLA	P3A921V	1.000	22/01/2018	31/12/2019
FIEBRE AMARILLA (BIOMANGUINHOS )	L155VFC046Z	4.570	14/06/2016	31/05/2017
GAMA ANTIRRABICA HUMANA -2ML	09447131B	500	07/01/2016	28/02/2018
GAMMAGLOBULIN A ANTITETANICA 500 UI PLUS	GA1401/500P	49	20/05/2015	31/07/2016
GAMMAGLOBULIN A-T 5ML	GT1401/5	33	20/05/2015	26/03/2017

GAMMAGLOBULIN A-T 5ML	GT1602/5	60		04/08/2019
GOTEROS BHARAT	OPV/20MM/001/17	23.277	28/05/2014	31/01/2020
GOTEROS SABIN ORAL (POLIO)- (SERUM)	RP/S-PD-0415	1.117	28/05/2014	31/01/2018
GOTEROS SABIN ORAL (POLIO)- (SERUM)	RP/S-PD-3115	2.600	28/05/2014	30/11/2018
GOTEROS SANOFI	13L213	2.153	20/08/2014	01/12/2018
HAEMOPHILUS INFLUENZA	114M3022B	21.000	14/02/2014	01/06/2016
HEPATITIS "A" PEDIATRICA	AHAVB774AA	220	30/09/2014	31/08/2016
HEPATITIS "B" ADULTO	UVA14020	100	30/09/2014	31/03/2017
HEPATITIS "B" ADULTO 18CJ X 30V X 10DS- SHANTA	HBV010A13	200	27/08/2013	31/08/2016

HEPATITIS "B" ADULTO- SHANTA - HEP "B" ADULTO	HBV009A13	90	27/08/2013	31/08/2016
---	-----------	----	------------	------------

18CJ X 30V X 10DS- SHANTA				
HEPATITIS "B" PEDIATRICA (SERUM)	032Q5007EE	25	17/12/2015	28/02/2018
HEPATITIS "B" PEDIATRICA LG	UVA14022	15.400	30/09/2014	04/03/2017
HEPATITIS A (MERCK)	K026530	3.000	28/04/2015	28/04/2017
HEPATITIS A (MSD)	L042607	10.000	2017	16/06/2018
HEPATITIS A (MSD)	M042917	522	11/01/2017	11/09/2017
HEPATITIS ADULTO 60CJX10VX10DS - LG	WVX13002	16.200	14/08/2014	25/06/2016
HEPATITIS ADULTO 60CJX10VX10DS - LG	WVX13004	9.860	14/08/2014	12/09/2016

HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	K008479	560	19/12/2014	13/09/2016
HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	K015408	360	19/12/2014	16/10/2016
HPV - GARDASIL- HPV 10V X 1DS - MSD	L004782	8.160	05/06/2015	14/02/2017
INMUNOGLOBULIN A ANTIHEPATITIS B	D061117A	1.430		30/11/2015
INMUNOGLOBULIN A G IVL X 5 GR	IVL1516/50-A	26	20/10/2015	13/06/2018
INMUNOGLOBULIN A VARICELA ZOSTER	280V13023	595		30/06/2019

INMUNOGLOBULIN A VARICELA ZOSTER	280V15032	644	12/01/2016	15/06/2017
INMUNOGLOBULIN A VARICELA ZOSTER	280V16037	926	13/01/2017	21/04/2018
INMUNOGLOBULIN A VARICELA ZOSTER	280V17004	260	26/07/2018	14/04/2019

IPV (SANOFI PASTEUR)	N3C272V	28.800	25/04/2018	31/01/2019
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	N16058	215	09/03/2017	31/12/2017
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	M17064	360	09/03/2017	31/05/2020
MENINGOCCICA CONJUGADA CUADRIVALENTE	M17073	20	09/03/2017	30/06/2020
MMR-(MSD)	N008250	1.910	09/03/2017	13/03/2019
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4005A/009N4008	61.230	11/09/2014	30/04/2016
MR (SR DOBLE VIAL) - SERUM - V. MR (SR) 4CJ X 6CJ X 50V X 1DS-SERUM	009N4006B/7A/7B	140.927	09/10/2014	30/04/2016
NEUMO 13 VALENTE (PFIZER-ELEA PECC)	002503	30	11/12/2014	30/04/2017

NEUMO 13 VALENTE (PFIZER- ELEA PECC)	H14262	450	25/09/2013	31/05/2016
--	--------	-----	------------	------------

PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0104/0/5AA020 4/0	45	28/05/2015	30/04/2017
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA0508/0- 5AA0603/0- 5AA0604/0- 5AA0605/0.	74.956	14/10/2015	30/06/2017
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA1005/0	42.000	23/11/2015	31/07/2017
PENTAVALENTE - PENTA (HEBERPENTA-L)	5AA1203/0	4	02/02/2016	31/10/2017
PENTAVALENTE BIOLOGICAL	30163B14	17	02/07/2015	31/07/2018
PENTAVALENTE SERUM	13796007E	14.400	23/06/2017	28/02/2018
PENTAVALENTE SERUM	220105417C	10	30/05/2018	31/01/2020



PENTAVALENTE SERUM	261Q6003D	450	23/06/2017	31/05/2018
PENTAVALENTE SERUM	1261Q6004C	12	13/07/2017	30/06/2018
PENTAVALENTE SERUM	1261Q6005D	10	30/06/2017	30/06/2018
PNEUMO 23 (MSD)	N011508	150	13/06/2017	16/09/2018
PREVENAR 13 PFIZER	002993	541	03/05/2016	31/4/17
PREVENAR 13 PFIZER	00427	500	03/05/2016	30/11/2018
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	ARLOG263AA	40		31/08/2017
ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	ARLOG404AA	100		28/02/2018

ROTAVIRUS 1.5ML- (ROTARIX)-10UMD- GSK	AROLB535AB/ARO LB536AC	1.590	28/09/2017	30/06/2018
---	---------------------------	-------	------------	------------

SABIN ORAL (POLIO) BHARAT	68CV02117041/42	340.040	29/01/2018	28/02/2019
SABIN ORAL (POLIO) BHARAT	68CV05416108	4.000	22/11/2016	08/02/2018
SABIN ORAL (POLIO) GSK 1 VIAL X 20 DS	AOP4A530AA	24.000	23/04/2018	30/04/2018
SABIN ORAL (POLIO) GSK 1 VIAL X 20 DS	AOP4A547AB	980	23/04/2018	30/11/2018
SABIN ORAL (POLIO) SERUN	18006005	1.000		31/01/2018
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV837A	40	22/03/2016	20/08/2017
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV846B	750	22/03/2016	01/10/2017
SALK (IPV- BILTHOBEN)	IPV858C	160	22/03/2016	28/02/2018
SALK (IPV- SINERGIUM)	IPV837A	60	22/03/2016	20/08/2017

SALK (IPV-SINERGIUM)	IPV84688	180	22/03/2016	31/10/2017
SEXTUPLE SANOFI	M75551V	331	15/08/2017	31/07/2018
SEXTUPLE SANOFI	M82333V	1.386	21/04/2018	31/03/2018
SEXTUPLE SANOFI	M82871V	840	21/04/2018	30/09/2018
SRP (MRR) 10A X1DS (SANOFI)	L5268-1	21	16/05/2015	31/05/2017

SRP (MMR) 10A X 1DS (SANOFI)	M53702V	1.835	21/03/2017	30/06/2018
SRP (MMR) 10A X 1DS (SANOFI)	N008250	10	20/09/2017	13/03/2019
TIFOIDEA SANOFI PASTEUR	L0237-1	3.137	03/12/2015	31/07/2017
TIFOIDEA SANOFI PASTEUR	L0278-1	8.335	03/12/2015	30/09/2017

VACUNA (IMOVAX SANOFI)	SALK POLIO)	M02272V	1	11/05/2017	31/08/2018
VACUNA (IMOVAX SANOFI)	SALK POLIO)	M75734V/M75803V/ M75861V	6.340	25/04/2018	30/11/2018
VACUNA (IMOVAX SANOFI)	SALK POLIO)	N1B642M/N1B644M /N1B661M	7754	25/04/2018	28/02/2019
VACUNA (IMOVAX SANOFI)	SALK POLIO)	N1B701M	93	18/05/2018	28/02/2019
VACUNA (IMOVAX SANOFI)	SALK POLIO)	N3C272V	26.299	25/04/2018	31/01/2019
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)		L008306	30	13/08/2015	11/03/2017

VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M006403	10	07/11/2016	08/02/2018
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M010297	50	07/11/2016	01/03/2018
VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	M044459	20	17/03/2017	07/11/2018

VARICELA VARIVAX X 10 DS (MSD)	N035076	480	13/03/2018	20/11/2019
DILUYENTE SRP- MMR 10F X 1DS (SANOFI)	N4X041V	11.475	21/03/2017	31/10/2019
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N3C279V	1.179	18/05/2018	31/01/2019
VACUNA SALK (IMOVAX POLIO) SANOFI	N3C512V	433	18/05/2018	28/02/2019
<b>TOTAL</b>		<b>4.141.987</b>		

Fuente: Ministerio de Salud, 2021

### **PREGUNTA N° 682**

Informe urgentemente y por escrito acerca de las siguientes cuestiones vinculadas al Decreto 338/2020 y su Anexo I:

¿Qué nivel de ejecución tiene la aplicación del procedimiento de contingencia ante la indisponibilidad del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)?

¿Cuáles son las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación sobre el sistema GDE?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los eventos de indisponibilidad del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y de los servicios que resultan necesarios para su operación que se produjeron de manera posterior a la publicación del procedimiento de contingencia contenido en el Anexo I del Decreto 338/20 fueron resueltos en el lapso de tiempo disponible por lo tanto no fue necesaria la ejecución de la solución mencionada.

Asimismo, se informa que hay recomendaciones de la Auditoría General de la Nación sobre el sistema GDE posteriores a la firma del Decreto 338/20 en el marco de su requerimiento.

### **PREGUNTA N° 683**

Ciberseguridad Direcciona Nacional de Ciberseguridad

¿Cuál es el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información que se está llevando a cabo en la gestión?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas creado por la Resolución 580/11 de Jefatura de Gabinete de Ministros, ha sufrido al día de hoy una serie de modificaciones a partir de la creación del Comité de Ciberseguridad por el Decreto 577/17 y modificatorias, ya que le asignó la función de la creación de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, así como dictar los lineamientos para la definición, identificación y protección de infraestructuras críticas nacionales.

Dicho Comité, con la Resolución 1523/19 de la ex Secretaría de Modernización cumplimenta con la definición, los criterios y sectores que contienen infraestructuras críticas nacionales, como es el caso del Sistema de Gestión Documental Electrónica nombrada por medio de la Resolución 36/20 de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el marco del Comité de Ciberseguridad se han creado cuatro grupos específicos de trabajo abocados a la investigación, estudio y desarrollo de estrategias de ciberseguridad nacionales a nivel global, protección y tratado de infraestructuras críticas, educación y capacitación en ciberseguridad, y gestión de equipo de respuestas ante incidentes informáticos (CERT por sus siglas en inglés). Estos grupos sirven para dotar al Comité de información estratégica que permita la evolución de la actual Estrategia Nacional de Ciberseguridad para reforzar y mejorar los lineamientos de prevención, protección y resiliencia a las últimas tecnologías utilizadas en las infraestructuras críticas del Estado.

La Secretaría de Innovación Pública informa, además, que se ha creado por medio de la Disposición 1/21 de la Dirección Nacional de Ciberseguridad un nuevo CERT Nacional, dotándolo de mayores capacidades de atención a la Administración Pública Nacional por medio de nuevos recursos humanos, sistemas de seguimiento de incidentes, gestión de comunicaciones de alertas tempranas e indicadores de compromisos, y la actualización y sistematización de sus procedimientos y operaciones. En el mismo sentido, se han actualizado las funciones específicas del CERT, ampliando las actividades para la protección de los activos de información del Sector Público Nacional y la cooperación con los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ampliando las acciones junto a sectores especializados en ciberseguridad como ser el Consejo Federal de la Función Pública, los distintos CERT/SCIRTs provinciales y regionales y el Grupo Agenda Digital del MERCOSUR, entre otros.

Adicionalmente se está trabajando en la elaboración de una serie de requisitos mínimos para seguridad de la información que se basa en todos los activos de información que maneja el Sector Público Nacional. Estos requisitos tendrán una serie de normas mínimas que todas las Organizaciones deberán cumplir, para brindar mayor protección y resiliencia en los casos que alguno de estos activos se vean afectados, mejorar la gestión de los mismos en materia de ciberseguridad y la creación de planes de respaldo y de recuperación ante desastres.

Respecto a los procesos de monitoreo que prevengan ataques informáticos, desde el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Informáticos (CERT.ar.) dependiente de la Dirección Nacional de Ciberseguridad se realizan varias actividades, entre las que se señalan:

- Se trabaja en la comunicación continua con los diversos CERTs/SCIRTs internacionales, regionales, provinciales, públicos y privados para el relevamiento de información con el fin dar prevención a los sistemas y redes de las infraestructuras críticas por medio de boletines y comunicados enviados por correo electrónico a los contactos responsables de las mismas.
- Se trabaja junto al Centro de Operaciones de Seguridad de ARSAT por donde trafica la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) con el fin de monitorear patrones en la misma que den indicios de un posible ataque a las infraestructuras que están contenidas en ella.
- Del mismo modo, se realiza el monitoreo continuo de los sitios web nacionales (argentina.gob.ar, tramitesadistancia.gob.ar, etc.) y se asesora a diversas organizaciones acerca de cómo dar mayor protección en sus infraestructuras, entre otras actividades.

A mayor abundamiento, la Secretaría hace saber que cada organismo del Sector Público Nacional es responsable de las bases de datos que administra en los términos de la Ley 25.326, no contando la Dirección Nacional de Ciberseguridad con injerencia directa sobre las mismas.

## PREGUNTA N° 684

Ciberseguridad Dirección Nacional de Ciberseguridad

¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo en materia de prevención de ciberdelitos en el país?, sobre todo considerando el crecimiento exponencial de estos (3.000% en el 2020)

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 2188 del presente informe.

A mayor abundamiento, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros expresa que la Dirección Nacional de Ciberseguridad tiene como responsabilidad primaria atender los incidentes informáticos producidos tanto en organismos del Sector Público Nacional, así como las infraestructuras críticas de información a nivel país.

Esta responsabilidad la lleva adelante a través del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Informáticos (CERT.ar.) creado a partir de la Disposición 1/21 de la Dirección Nacional de Ciberseguridad, que tiene entre sus funciones las de *“Contribuir a incrementar la capacidad de prevención, alerta, detección y recuperación ante incidentes de seguridad informática que puedan afectar activos de información críticos del país”*, entre otras.

Si bien la Dirección Nacional de Ciberseguridad se aboca en forma directa a incidentes informáticos, la misma elaboró una serie de medidas en materia preventiva tanto para la ciudadanía en general como los empleados de la administración pública, a saber:

- Para la población en general se elaboraron una serie de recomendaciones para la prevención de ciberdelitos, las que fueron elaboradas orientadas a un público adulto, donde a través de buenas prácticas se alfabetiza al ciudadano sobre un uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en términos de ciberseguridad.
- Se distribuyeron, por redes sociales, flyers informativos con recomendaciones de seguridad informática destinados tanto para trabajadores como administradores de sistemas con el fin de optimizar el desarrollo del teletrabajo durante la pandemia.
- Se realizó una campaña contra la desinformación o noticias falsas públicas.
- Se diseñaron nuevos cursos de capacitación/concientización como parte del Plan Nacional de Capacitación en Ciberseguridad para empleados de la Administración Pública Nacional que son usuario/as de sistemas informáticos de gobierno.
- Se realizó un ciclo de charlas sobre ciberseguridad y ciberdefensa conjuntamente con el Ministerio de Defensa de la Nación transmitidos a todo público vía streaming desde el canal de Youtube de la Universidad de la Defensa Nacional.



- En la actualidad, se está confeccionando una sección dentro del sitio web de la Dirección Nacional de Ciberseguridad denominada “Documentos de Ciberseguridad” donde se podrá encontrar, las principales modalidades de delito informáticos con recomendaciones para los ciudadanos.

A mayor abundamiento, se puede acceder a los siguientes sitios web:

- <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/ssetic/direccion-nacional-ciberseguridad/derechos-de-la-ciudadania>
- <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/direccion-nacional-ciberseguridad/recomendaciones>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-evitar-el-fraude-por-suplantacion-de-identidad-en-internet-0>

### **PREGUNTA N° 685**

Ciberseguridad Direcciona Nacional de Ciberseguridad

¿Existen campañas de alfabetización en materia de seguridad digital para la ciudadanía adulta mayor?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 684 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 686**

Ciberseguridad Direcciona Nacional de Ciberseguridad

¿Qué actividades se han llevado a cabo por parte de la Dirección Nacional de Ciberseguridad para la detección, defensa, y respuesta de las infraestructuras críticas de información de la administración nacional? Se cuentan con procesos de monitoreo que prevengan ataques informáticos a estas infraestructuras críticas de información como las que comprenden registros de documentos de identidad y de residencia de ciudadanos nacionales y de extranjeros?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 683 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 687**

Concesión de la Hidrovía Paraná – Paraguay.

Avances en la confección de los Pliegos Licitatorios de la Hidrovía Paraná- Paraguay. Remitir copia de documentos preliminares

¿Cuál será el esquema de plazos postergados indicando los motivos del aplazamiento?

Detalle la agenda de reuniones informativas formales e informales mantenidas con organismos públicos provinciales y/o empresas privadas y demás usuarios de la Hidrovía, destinadas a generar un informe técnico adecuado para evaluar y mejorar los Pliegos Licitatorios de la futura concesión

Explicite la previsión de ampliación en la extensión del tramo de Hidrovía a concesionar como así también si están previstas una ampliación en las obras a incorporar en toda la traza a concesion

Confirmar sobre la incorporación de Clausulas licitatorias modernas vinculadas a la transparencia y concordantes con la legislación vigente.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 y la N° 2196 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 688**

Concesión de la Hidrovía Paraná – Paraguay. Ministerio de Transporte

Indique los modelos de Inversión prevista en los Pliegos y eventual esquema de participación del Estado.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe

## **PREGUNTA N° 689**

Concesión de la Hidrovía Paraná – Paraguay. Ministerio de Transporte

Listar las Obras Preliminares según las zonas a concesionar.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 690**

Jefatura de Gabinete de Ministros -Garantías principios de administración pública

¿Cuáles son las actividades que se desarrollan a fin de garantizar la imparcialidad e igualdad política, social y religiosa en los distintos ámbitos de la gestión pública nacional?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que realiza diferentes actividades en pos de garantizar la igualdad en la Administración Pública Nacional.

Por un lado, brinda capacitaciones a los empleados de la Administración Pública Nacional a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), tales como:

- Curso “Acceso y permanencia laboral de personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público”. Actividad llevada a cabo en conjunto entre el INAP, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, la Subsecretaría de Empleo Público (SEP) de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, y la Secretaría de Innovación Pública. La formación se propone desarrollar y fortalecer la capacidad del personal de las áreas de los Recursos Humanos, mediante la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, género y diversidad en el desarrollo de sus tareas, entendiendo la prevención de comportamientos discriminatorios como una herramienta en la promoción del trato digno e igualitario, en el marco de la Ley 26.485 (Protección Integral), la Ley 26.743 (Identidad de Género), Decreto 721/20 (Cupo laboral travesti trans). Asimismo, se espera contribuir a la transversalización necesaria de la perspectiva de género y diversidad en los organismos en los que se desempeñen las, les y los participantes del curso.
- Curso Ley Micaela (Ley 27.499), es una capacitación obligatoria en temática de género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. El objetivo es visibilizar y analizar las desigualdades entre los géneros y las relaciones de poder existentes entre ellos, para que desde las propias políticas se intervenga y modifique.

Por otro lado, se creó la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia cuya función tendrá, ser el ámbito de coordinación y articulación para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de integridad y transparencia dentro de la Administración Pública Nacional. Dicha mesa está conformada por la Secretaría de Gestión y Empleo Público, la Oficina Anticorrupción, la Sindicatura General de la Nación y la Agencia de Acceso a la Información Pública. (DA 592/21)

## **PREGUNTA N° 691**

Jefatura de Gabinete de Ministros- Innovación Pública.

Red Federal de Contrataciones Gubernamentales - Financiación internacional BID.

¿Por cuáles razones el Portal de Red Federal de compras gubernamentales fue cancelado en mayo del 2021 como publicado por el BID?

## **RESPUESTA**

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) que opera bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, hace saber que la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales se constituye como una organización que brinda un espacio de discusión y de colaboración en materia de contrataciones públicas de las distintas jurisdicciones de la República Argentina que no depende del Gobierno Nacional. La Red, que se organizó a partir de una iniciativa compartida por diversas jurisdicciones del país, está integrada por las instituciones gubernamentales de nivel provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de nivel nacional, que tengan la máxima responsabilidad en la regulación, gestión e innovación de las contrataciones gubernamentales. En tal sentido, la ONC participa en la mentada Red como una jurisdicción más y no administra el portal de la Red Federal de Compras Gubernamentales. Actualmente, no existe un portal web vigente de la Red.

## **PREGUNTA N° 692**

- Ciencia y tecnología contra el hambre

¿Cuáles han sido los proyectos seleccionados en la convocatoria? ¿Cuáles criterios se consideraron para su selección y cuáles son las jurisdicciones territoriales de intervención?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia indica que los proyectos seleccionados en la Convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre" se encuentran detallados en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento/cytcontraelhambre>, así como sus jurisdicciones territoriales. Se seleccionaron proyectos de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se trata de 147 proyectos seleccionados de un total de 461 presentados. Las propuestas seleccionadas contarán con un financiamiento total de más de \$900 millones y se distribuyen en iniciativas de:

- 45 proyectos de tecnología y producción de alimentos (31%)
- 21 proyectos de tecnología para el acceso al agua y saneamiento (14%)
- 81 proyectos de investigación y desarrollo orientados con potencialidad de integración a políticas públicas enmarcadas en el Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" (55%)

Entre los proyectos seleccionados se abordan problemáticas como las tecnologías para la producción agropecuaria de pequeña y mediana escala; tecnologías y productos lácteos de alto valor nutricional; lactancia; tecnologías de escalamiento y productos derivados de cultivos regionales; envasado y conservación de alimentos; tecnologías modulares para el diagnóstico y/o saneamiento de aguas; sistemas de abastecimiento de agua para riego y consumo humano; comercialización de la agricultura familiar y fortalecimiento de mercados de proximidad; fortalecimiento de la agricultura en periurbanos; monitoreo nutricional de grupos vulnerables; mejoras en el abastecimiento de alimentos de comedores escolares; educación alimentaria; empleo joven; economía social, etc.

Cabe destacar que las iniciativas ganadoras provienen de diversas instituciones de ciencia y tecnología del país: 82 de universidades nacionales; 25 del CONICET; 19 del Instituto

Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); 6 del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); 2 del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF); 2 del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP); 1 del Instituto Nacional del Agua (INA); 1 de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC); 5 de universidades privadas; 1 de la Fundación Instituto Leloir; 1 del Centro de Excelencia en Productos y Procesos Córdoba (CEPROCOR); 1 del Centro Federal Olivícola y 1 del Centro de Validación de Tecnologías Agropecuarias (CEDEVA).

Asimismo, el 58% de los proyectos seleccionados están dirigidos por mujeres, mientras que el 42% por varones.

Para la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria, se conformaron tres Comisiones Asesoras interdisciplinarias e interinstitucionales, de acuerdo a cada una de sus modalidades: A, B y C, integradas por personas expertas en las temáticas en las que se inscribieron las propuestas, representantes de organismos públicos con competencias en el Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” y coordinadas por integrantes de la Unidad Ciencia y Tecnología contra el Hambre.

Las propuestas fueron analizadas en el marco de los objetivos previstos en la Convocatoria, en busca de atender problemáticas como: la malnutrición infantil y emergencia alimentaria, la vulnerabilidad socio ambiental, la pobreza, el acceso y la calidad de agua. En tal sentido, los desarrollos derivados del presente llamado deberán tender a generar soluciones priorizando los segmentos poblacionales mencionados en dicho Plan como población objetivo, bajo criterios de sustentabilidad medioambiental e igualdad de géneros. Para ello, se evaluaron los proyectos presentados de acuerdo con su calidad global, su grado de impacto, su factibilidad y su adecuación presupuestaria, priorizando una distribución federal de las propuestas, en vinculación directa con estos objetivos.

Asimismo, se ponderaron las valoraciones realizadas por las jurisdicciones provinciales y por los organismos nacionales e internacionales participantes (Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; FAO, FIDA y OPS).

### **PREGUNTA N° 693**

- Inversión en I+D

En el último informe se indicó que: "desde este momento se está trabajando en una reformulación del conjunto de los instrumentos de promoción de I+D, dado que la reforma aplicada en 2017 dejó un esquema inaplicable en gran parte de los instrumentos de promoción de la I+D en empresas. Por esta razón, durante el 2020 no se han ejecutado partidas para dicho componente”.

En el 2021, ¿cuáles son los instrumentos hasta el momento implementados en I+D? y ¿cuáles son las inversiones registradas en materia de I+D de carácter público y privado – indicar en lo posible montos y origen

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia informa que en el 2021 la Agencia I+D+i lanzó una serie de instrumentos de financiamiento para el sector productivo a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), luego de varios años de paralización. Actualmente, se encuentran abiertos a la recepción de propuestas o en proceso de evaluación los siguientes instrumentos:

*ANR Asociativos*. Se destinarán hasta \$400 millones a financiar parcialmente a través de aportes no reembolsables proyectos cuya finalidad sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, llevados adelante por asociaciones público-privadas. Página del instrumento: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/445>.

*ANR PDT 15000*. Se destinarán hasta \$1.000 millones a financiar parcialmente a través de aportes no reembolsables proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva y/o el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, llevados adelante por PyMES. Página del instrumento: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/454>.

*ANR + AR 30000 2021*. Se destinarán hasta \$400 millones a financiar parcialmente a través de aportes no reembolsables y de aportes reembolsables proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva y/o el desarrollo innovador de tecnología, llevados adelante por PyMES. Página del instrumento: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/453>.

*ANR RRHH AC - Recursos Humanos Altamente Calificados*. Se destinarán hasta \$100 millones a financiar parcialmente a través de aportes no reembolsables proyectos de integración en empresas de recursos humanos altamente calificados (RRHH AC) destinados a reforzar las capacidades científicas y tecnológicas. Página del instrumento: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/446>

*ANR Asis-TECi – Asistencias Tecnológicas Individuales y ANR Asis-TECg – Asistencias Tecnológicas Grupales*. Se destinarán hasta \$100 millones a financiar parcialmente a través de aportes no reembolsables a proyectos de Asistencias Tecnológicas individual o grupal destinados al fortalecimiento tecnológico de las empresas mediante el desarrollo de competencias técnicas. Página del instrumento: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/364> y <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/365>.

## **PREGUNTA N° 694**

- Plan Nacional en CTI 2030

Planificación estratégica del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030

¿Cuáles son los avances realizados hasta hoy en el planeamiento de cada una de las diferentes agendas de CTI: nacionales, territoriales, transversales y de cambio institucional?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia reseña a continuación los avances producidos en la elaboración del Plan Nacional de CTI 2030:

### **Agendas Nacionales**

Dentro de las Agendas Nacionales se destacan las Agendas Estratégicas, las que focalizan en grandes problemas de nuestro país vinculados a su desarrollo social y productivo, y de allí que su denominación es la de “Desafíos Nacionales”.

El Plan incorpora estos Desafíos como una señal de focalización de recursos con doble propósito: por un lado, vincular fuertemente esfuerzos colectivos a la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación en ejes estratégicos asociados al desarrollo de nuestro país, y por otro, promover la visión y el accionar estratégico, la gestión asociativa multinivel y multisectorial para el sostén de las políticas y las intervenciones en el largo plazo.

En este marco las acciones de elaboración del Plan Nacional de CTI 2030 se encuentran avanzando en la generación de agendas interministeriales, a través de mesas de diálogo en el nivel de máximas autoridades del ministerio y de los ministerios responsables de las políticas sectoriales en las áreas de cobertura de los Desafíos y la puesta en marcha de encuentros multiactorales dirigidos a identificar estrategias de I+D+i necesarias de cara a la atención de estos Desafíos. En estas mesas y encuentros, a partir de documentos y propuestas que obran como disparadores de los intercambios, son objeto de concertación los ejes temáticos que expresan los problemas y oportunidades del Desafío y las estrategias de intervención en materia de CTI.

Los Desafíos hasta el momento encarados y en los que se han puesto en marcha acciones de diálogo y concertación son el de Soberanía Sanitaria, con el Ministerio de Salud; el de Pobreza, Desigualdad y Vulnerabilidad Socio Ambiental con el Ministerio de Desarrollo Social; el de Transición Energética con la Secretaría de Energía y con la realización de un Ciclo de Encuentros que propicia la identificación de las principales problemáticas y tecnologías de este sector. Se encuentran también en proceso las mesas de diálogo en los Desafíos “Transformación Digital”; “Bioeconomía para el Desarrollo Territorial” y “Transición al Desarrollo Sostenible”.

### **Agendas Territoriales**

El Plan Nacional de CTI 2030 realiza una fuerte apuesta en materia de federalización, siendo éste uno de los principales ejes de política que plantea. En función de ello se ha avanzado en la elaboración de las Agendas Territoriales Integradoras de CTI (ATI-CTI).

Estas agendas son un instrumento que expresa las prioridades y estrategias de intervención de las 24 jurisdicciones de nuestro país en forma consistente con sus especificidades territoriales (demandas sociales, recursos naturales, estructura productiva, etc.), sus capacidades y potencial para innovar.

Por ello, su proceso de elaboración tiene como marco de referencia y punto de partida las políticas y planes de desarrollo social y productivo de cada Jurisdicción, y su punto de llegada es una agenda legitimada objeto de suscripción de un acuerdo entre Nación y las Jurisdicciones que pone de manifiesto la realización de esfuerzos conjuntos para asociar inversión para su desarrollo y materialización en resultados concretos.

Desde el inicio del año se desarrollaron acciones en esta línea trabajando en forma estrecha con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), para la elaboración conjunta de la Guía Metodológica para la elaboración de las ATI-CTI. Durante mayo y junio se desarrolló la primera etapa de esta Guía consistente en el establecimiento por parte de las Jurisdicciones de “Definiciones Estratégicas”. Estas comportan la definición de hasta cinco Vectores de Desarrollo Social y Productivo (VeDSP) en los que se concentrarán en el corto (2023), mediano (2026) y largo plazo (2030) la inversión y las acciones de CTI de cada Jurisdicción. En este marco se han llevado a cabo reuniones con cada una de las Jurisdicciones con el objetivo de acompañar sostenidamente estos esfuerzos.

La próxima etapa, que contempla el refinamiento temático al interior de cada Vector y la identificación más precisa de instrumentos de intervención, así como el planteo de la estrategia institucional para la gestión para la producción de resultados en los mismos tendrá lugar durante el mes de julio con segunda serie de reuniones con las 24 Jurisdicciones.

El proceso culminará con la presentación de las Agendas por parte de las Jurisdicciones para su inclusión en el capítulo correspondiente a la política de federalización del Plan y con la suscripción de un memorándum de entendimiento entre Nación y las máximas autoridades de cada Jurisdicción por el que se exprese su aval a los contenidos de las mismas, así como los compromisos y el trabajo conjunto a desarrollar por ambas partes.

### **Agendas Transversales**

Las Agendas Transversales son de dos tipos: las Agendas de Tecnologías Aplicadas a la Producción y las Agendas de Ciencias Sociales y Humanas. Las primeras están dirigidas a fomentar procesos de generación, mejora y diversificación de capacidades tecnológicas en el sector productor de bienes y servicios. Las segundas buscan comprender y facilitar las dinámicas sociales asociadas a la transformación productiva y favorecer el desarrollo social con equidad, entre otras cuestiones propias de su abordaje.

La planificación en estas Agendas se encuentra en proceso ya que las mismas son definidas en función y a partir de los temas de las Agendas Nacionales y Territoriales. En este sentido, la definición de las necesidades de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para atender las cuestiones clave de los Desafíos Nacionales y de las Agendas Territoriales y el establecimiento de los cursos de acción a instrumentar en las mismas, contribuirán a delinear los contenidos, el perfil, características, instrumentos, metas y resultados que se propondrán para las Agendas Transversales.

Hasta el momento se está trabajando en la identificación y contacto con actores que se consideran clave para informar las Agendas Transversales, sobre todo las que contemplan a las tecnologías clave asociadas al escalamiento productivo que se nutren de conocimiento y desarrollo avanzado. En este marco, cabe mencionar el espacio de diálogo con nuestros científicos en el exterior. Los mismos, a través de su organización en las Redes del Programa RAICES de Científicos, Investigadores y Tecnólogos en el Exterior en diferentes países, pertenecientes a diferentes especializaciones y áreas científicas, han participado en tres encuentros dedicados a realizar propuestas para el Plan conforme a su *expertise*, resaltando su capacidad de accionar vínculos con los organismos de los países en los que se encuentran radicados y colaborar con nutrir y fortalecer el intercambio de información, la



formación de recursos humanos, el desarrollo de proyectos conjuntos, todos instrumentos que se pondrán en marcha para la implementación de las Agendas Transversales.

En materia de las ciencias sociales el Ministerio viene trabajando con el Programa PISAC, el cual se encuentra programando y llevando a cabo acciones vinculadas al Plan, a través de la propuesta de temas de investigación en ciencias sociales y humanas asociados a los Desafíos Nacionales. Este Programa, que alberga en su estructura funcional un consejo asesor integrado por científicos de reconocida trayectoria en este campo y por un comité ejecutivo que integra a la casi totalidad de las facultades de ciencias sociales y humanas del país, representa una de las principales fuentes para la elaboración de las Agendas Transversales en este gran campo temático.

### Agenda de Cambio Institucional

En primer lugar, se ha avanzado en la elaboración de la propuesta de ejes de trabajo en esta Agenda, los cuales se exponen y detallan a continuación:

Ejes Agenda Cambio Institucional

Estrategia Transversal	Estrategias de intervención específicas	Estrategia transversal
Género y Diversidad	Recursos Humanos	Federalización
	Gestión del Conocimiento	
	Articulación Multinivel	
	Cambio Cultural	

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación

### Estrategias transversales

#### 1. Género y Diversidad:

- Igualdad: Impulsar la igualdad de las mujeres y la población LGTBI+ en el acceso a posiciones jerárquicas y/o de toma de decisión.
- Ciencia con perspectiva: Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
- Ambientes libres de violencia: Hacer de las instituciones científicas y tecnológicas, ambientes propicios para el desarrollo con igualdad y libres de violencias.

#### 2. Federalización:

- Adecuación de normativas, procedimientos e instrumentos para la aplicación de la nueva ley de financiamiento del SNCTI.

- Promover espacios regionales de innovación, potenciando las capacidades de gestión de la innovación en territorio con la finalidad disminuir la brecha estructural entre las regiones.
- Fortalecimiento de recursos humanos para la mejora de las capacidades técnicas jurisdiccionales en materia de política y gestión de la CTI, administración financiera, gestión presupuestaria, formulación y gestión de proyectos, actividades de transferencia tecnológica, entre otros.
- Fortalecer la descentralización de capacidades científicas y tecnológicas nacionales con miras a la reducción de brechas de conocimiento y a optimizar las respuestas a necesidades locales por parte de organismos científicos y tecnológicos de acuerdo con su incumbencia territorial y ubicación geográfica.
- Integración internacional de economías regionales, con impacto económico y social global.

### **Estrategias de intervención específicas**

#### **3. Recursos Humanos**

- Planificar las necesidades de recursos humanos en ciencia y tecnología y orientar estratégicamente la formación de grado y posgrado.
- Planificar el crecimiento del empleo científico y tecnológico desde una perspectiva sistémica, jerarquizando el empleo calificado y atendiendo las necesidades de las distintas instituciones que conforman el SNCTI, con perspectiva de género y criterio de federalización.
- Creación de un modelo de encuadre general para la armonización de los distintos regímenes laborales y favorecer condiciones equiparables de trabajo y carrera para los investigadores en los diferentes organismos de CyT del país.
- Diseño de un modelo de evaluación referenciado en un renovado marco de indicadores que pondere la producción científica y tecnológica relevante, pertinente, de impacto y de acceso abierto

#### **4. Articulación Multinivel:**

- Coordinar políticas, instrumentos y recursos públicos para el alcance de objetivos estratégicos del desarrollo nacional asociados a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Generar dentro del CICYT (Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología) un ámbito para la coordinación de procesos de planificación, gestión y ejecución de iniciativas y proyectos colaborativos de los organismos científicos y tecnológicos, propiciando la visión sistémica y con arreglo a objetivos prioritarios del desarrollo nacional.
- Adecuar las condiciones para la mejor articulación del sector público de ciencia y tecnología a las demandas del sector privado productor de bienes y servicios.
- Impulsar la internacionalización de la política científica, tecnológica y de innovación, con énfasis en el fortalecimiento de la integración regional y el acceso a conocimiento y tecnologías relevantes para nuestro país.

#### **5. Cambio Cultural:**

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica de la población, con particular atención a la educación básica y al aliento de vocaciones científicas.

- Consolidar la integración de la comunicación pública de la ciencia en la política de CTI.

#### **6. Gestión del Conocimiento:**

- Fomentar el desarrollo de infraestructura, capacidades y normativas que aseguren el acceso abierto a todas las tecnologías y conocimientos producidos en ámbitos estatales y orientados a resolver problemas de desarrollo social y productivo.
- Incentivar la participación de actores de la sociedad civil en todas las etapas de la producción de tecnologías abiertas y colaborativas, incluyendo la recolección y revisión de datos, el diseño de tecnologías y la evaluación de resultados.
- Promover modelos y procesos de generación y difusión multidireccional de conocimiento basados en la articulación y vinculación entre actores del SNCTI que permitan mejorar el comportamiento innovador de agentes económicos y sociales.
- Establecer mecanismos de reconocimiento e incentivos a personas (investigadores, tecnólogos, agentes de interfase) y a instituciones (organismos científicos, oficinas de vinculación, etc.) que valoricen las acciones de vinculación y transferencia con el sector privado y/o gubernamental, la participación en proyectos estratégicos y que al mismo tiempo promuevan el aumento de competencias de los actores.
- Modelos y procesos de gestión de la información que permitan organizar y facilitar su acceso a diferentes usuarios, y para promover la producción científica abierta y colaborativa.
- Expandir las capacidades en materia de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, de forma de articular un sistema de alcance nacional.
- Realización de estudios de diagnóstico, análisis y elaboración de escenarios prospectivos en CTI de manera de situarse en el futuro deseado y de allí definir los senderos de desarrollo científico-tecnológico y de innovación para alcanzarlos.

En esta Agenda se registran avances en materia de Recursos Humanos. Particularmente las acciones que se están llevando a cabo en coordinación con la Secretaría de Gestión y Empleo Público, se trabajó y presentó ante el CICYT el diagnóstico sobre la situación de los recursos humanos en los organismos que integran el sistema y las líneas de acción necesarias en el corto y mediano plazo para revertir la situación y propiciar un crecimiento en las dotaciones en relación con los planes estratégicos de cada entidad.

#### **PREGUNTA N° 695**

- Red Cen Tec

¿Cuál es la agenda de internacionalización del Red Cen Tec para el 2021 y 2022?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia informa que teniendo en consideración la orientación que se le está dando actualmente a la cooperación científica y tecnológica a nivel internacional, con vistas a apoyar la innovación y transferencia de tecnología, así como la posibilidad de insertar desarrollos tecnológicos argentinos en mercados del mundo, se impulsará una agenda de internacionalización de la Red CEN TEC.

En este sentido, a fines de 2020 se realizó un primer relevamiento de necesidades de internacionalización de la Red, puntualmente en lo que respecta a potenciales países de destino de venta de sus servicios, necesidades de capacitación para internacionalización, centros de referencia de interés para vinculación, capacitación de recursos humanos en el exterior, participación en seminarios virtuales, talleres, foros, rondas de negocios, entre otras.

Este primer resultado sirvió de insumo para una ronda de reuniones con la Dirección de Estrategia y Agenda de Inserción Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en una primera instancia. En la actualidad, y en el marco del lanzamiento del programa “Exportar Conocimiento” la agenda de internacionalización de la Red se canalizará principalmente a través del mismo.

En lo que resta de 2021 se planifica un taller de trabajo a cargo de la coordinación de Programa “Exportar Conocimiento” así como dos reuniones con centros referencia, uno de la región de América Latina y otro probablemente de Europa.

## **PREGUNTA N° 696**

- Red Cen Tec

¿Cuales han sido los resultados alcanzados mediante la Red Cen Tec? ¿cuantas pymes han participado?

## **RESPUESTA**

El informa que en octubre de 2015 se realizó una primera reunión de lanzamiento de la Red de Centros de Desarrollo y Servicios Tecnológicos (“Red CEN-TEC”) en Buenos Aires, creada en el marco de la Resolución N° 652/15 bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En ese encuentro se hizo una puesta en común y se abrió el diálogo entre los distintos Centros de Desarrollo y Servicios Tecnológicos que existen en el país junto a otros participantes institucionales. Desde sus inicios la Red convoca tanto a CEN-TECs financiados por la Agencia Nacional de I+d+i como a otros centros tecnológicos creados previamente al instrumento de financiamiento de la Agencia (De Arteaga, CIECCA, CITES, entre otros). Asimismo, busca vincular sus actividades con el sector público, cámaras empresariales y otros actores del sistema científico tecnológico.

Durante la gestión de gobierno 2016-2019 la Red quedó inmovilizada. El único movimiento se dio en los proyectos CEN-TEC, que en ese momento daban sus primeros pasos, a través de la ejecución del financiamiento del FONTAR que los crea.

En el año 2020 se comienza la reconstrucción de la Red, dando por resultado la incorporación de los siguientes centros que se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/servicios-tecnologicos/red-centec>

En el marco de trabajo de reconstrucción se realizaron entrevistas en profundidad con cada uno de los centros de forma tal de obtener un diagnostico actualizado de la Red. Asimismo, se avanzó en la definición de una misión, visión y objetivos, un registro de la red, así como

de una página web donde se encuentran detallados los centros, sus servicios, contactos y las noticias de la Red.

En lo que va de 2021 se logró que los miembros de la Red puedan ser beneficiarios del instrumento asistencias tecnológicas del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de la Agencia Nacional de I+d+i con el fin de que puedan elaborar sus planes estratégicos. Asimismo, en la inclusión de dicho instrumento como prestadores de servicios se buscó incentivar la demanda de los servicios tecnológicos de los centros.

Por otra parte, se realizó un taller para la presentación a dichas líneas de financiamiento, se trabajó en entrevistas particulares para identificar necesidades de internacionalización y se dictaron dos talleres de capacitación con expertos del Ministerio en las temáticas de Derechos de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica.

### **PREGUNTA N° 697**

- Red Cen Tec

¿Cuáles son las demandas o solicitudes recibidas – indicar las tipologías y origen de las demandas?

### **RESPUESTA**

El indica que las demandas recibidas son en su totalidad de los miembros de la Red, centros de servicios tecnológicos. En el transcurso de 2020 se reconstruyó la Red y en el marco de las reuniones de coordinación han surgido las siguientes demandas:

- Crear mecanismos de intercambio fluido entre los centros tecnológicos
- Difundir los servicios tecnológicos desde la Red
- Apoyo para la internacionalización
- Financiamiento de Recursos Humanos técnicos
- Incentivos al uso de los servicios de los centros
- Capacitación en contenidos de ventas complejas
- Capacitación en estrategias y modelos de negocio y desarrollo que tiendan hacia la auto sustentabilidad
- Financiamiento de Recursos Humanos para realización de ventas/vinculación

### **PREGUNTA N° 698**

- Red Cen Tec

¿Cuáles son los resultados (número de contactos y pymes asistidas, acciones concretizadas) de la ventanilla de asistencia tecnológica a cargo de la Red Cen Tec?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia informa que la Red CEN-TEC es un espacio de coordinación y potenciación de las actividades realizadas por cada uno de los CEN-TEC y otros centros

tecnológicos establecidos en el país mediante iniciativas llevadas a cabo en conjunto que propicien que la Red sea más que la suma de las partes. Esto se lleva a cabo encontrando complementación entre las actividades de los centros, fortaleciendo sus actividades de vinculación y transferencia, impulsando una mayor llegada de sus servicios a diferentes regiones que mejore tanto su sustentabilidad, como la productividad y la eficiencia de los sectores productivos y localidades a los que abastecen.

La Red tiene un fuerte componente colaborativo y de vinculación, reforzando el papel de cada uno de ellos y catalizando los procesos necesarios para que los centros avancen más rápidamente, jerarquizar la innovación y el desarrollo tecnológico, como forma de repensar lo territorial y como motor de la competitividad.

Desde la Red no se trabaja directamente con las pymes, no se cuenta con una ventanilla de asistencia tecnológica. La dinámica de trabajo se compone de reuniones grupales de la Red, individuales con cada centro, talleres de trabajo y/o capacitación, articulación y vinculación con otros actores del sistema.

Los centros tecnológicos que son miembros de la Red pueden ser beneficiarios de las líneas de asistencia tecnológica del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de la Agencia Nacional de I+d+i, así como proveer servicios a beneficiarios en el marco de esta línea de financiamiento (tanto en su formato individual como grupal).

#### **PREGUNTA N° 699**

: Implementación de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación n.27.614

¿Cómo se garantizará y mediará la equidad en la distribución federal, cuáles indicadores, se contemplaran en la toma de decisiones del COFECyT junto al Ministerio?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia explica que uno de los objetivos principales de la Ley 27.614 de Financiamiento de Ciencia es promover la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, considerando en particular el crecimiento de las zonas geográficas de menor desarrollo relativo. Por este motivo, además de asegurar un incremento progresivo de la función C y T sobre el PBI, se estableció que un mínimo del 20% del incremento anual en el presupuesto nacional que surja de la aplicación de la tabla incluida en el artículo 6° de la Ley 27.614, debe distribuirse en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aplicarse a proyectos que promuevan un crecimiento armónico de las regiones del país, poniendo énfasis en aquellas de menor desarrollo.

Estos fondos serán asignados y ejecutados a través del mediante la creación de una nueva actividad presupuestaria con denominación "Programa de Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 27.614)".

Las citadas asignaciones serán distribuidas en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la asistencia del COFECyT coordinado a través de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera que las Provincias reunidas en Consejo deberán asesorar sobre la distribución de fondos, atendiendo a los

parámetros y coordenadas establecidos en los desafíos y planes de corto, mediano y largo plazo que serán expuestos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030, cuya versión estratégica; es decir, las líneas estratégicas y de intervención que marcan el rumbo de la política para 2030 e incluyen las agendas nacionales, territoriales, transversales y de cambio institucional se presentarán en septiembre del corriente año.

Respecto de los indicadores de desarrollo tecnológico, si bien hay indicadores tradicionales como la cantidad de Investigadores, Becarios y Personal de Apoyo en Equivalente a Jornada Completa sobre la Población Económicamente Activa, la inversión en I+D pública y privada, la cantidad de inmuebles y construcciones (en metros cuadrados) dedicadas a actividades de Ciencia y Técnica, el equipamientos vinculados a CyT, las solicitudes de patentes y la cantidad de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel brindados por institución, entre muchos otros, ninguno de estos indicadores por sí sólo puede definir el desarrollo relativo de cada región. Este nuevo enfoque federal de distribución de fondos, incorporando las históricas asimetrías en las capacidades del ecosistema científico-tecnológico de cada provincia y CABA, visibiliza la necesidad de construcción de nuevos indicadores que traduzcan las realidades de cada territorio.

Por esto, el ministerio está trabajando en nuevos instrumentos de medición a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales serán tenidos en cuenta en la discusión interna del COFECyT respecto de la distribución de fondos.

#### **PREGUNTA N° 700**

: Implementación de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación n.27.614

¿Cuáles son los criterios específicos en base a los cuales se determinaran las regiones con asimetrías en su desarrollo tecnológico para garantizar la distribución federal de los fondos según el art 8 de la ley de interés?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 699 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 701**

: Implementación de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación n.27.614

¿Se ha definido en qué porcentaje de min. el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación será financiado a través de la presente ley?

#### **RESPUESTA**

El señala que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), enmarcado en la Ley 25.467 del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene un horizonte temporal al año 2030; tal como fue establecido en la Ley obra como un instrumento para orientar el comportamiento de los actores y la asignación de recursos financieros con arreglo a los lineamientos de políticas y las estrategias que expresa.

Como avance con relación al documento preliminar del Plan presentado en septiembre de 2020, se presentará en septiembre 2021 su versión estratégica; es decir, las líneas estratégicas y de intervención que marcan el rumbo de la política para 2030 e incluyen las agendas nacionales, territoriales, transversales y de cambio institucional descriptas en la respuesta N° 694 del presente informe.

El correlato presupuestario del Plan Nacional CTI 2030 para el ejercicio 2022 se reflejará en las aperturas programáticas del presupuesto nacional para ciencia, tecnología e innovación, las que además tendrán relación con el incremento progresivo establecido a través de la Ley 27.614 de financiamiento de la ciencia.

#### **PREGUNTA N° 702**

Ministerio de Cultura - CCK

¿Cuáles son las actividades que sostiene la administración pública nacional ante la declaración del chamamé como bien inmaterial de la humanidad? ¿Cuál es el detalle de los gastos sostenidos en tal sentido correspondiente a cada actividad en el territorio nacional como en el exterior?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura informa que a la fecha no hay en desarrollo actividades vinculadas al Chamamé.

#### **PREGUNTA N° 703**

Ministerio de Cultura - CCK

¿donde fue colocado el letrero lumínico con las palabras del renombrado escritor Jorge Luis Borges antes expuesto en la fachada del centro cultural?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura explica que la marquesina con la frase de Jorge Luis Borges fue retirada durante el mes de octubre de 2020 para llevar a cabo tareas de mantenimiento en el frente del Centro Cultural Kirchner.



Es importante aclarar que el edificio está declarado Monumento Histórico Nacional, por lo que es necesario conservar la fachada del edificio sin agregados o modificaciones, tal como especifica la Ley 12.665 en su artículo 8. La gestión anterior nunca solicitó la autorización de la Comisión Nacional de Monumentos, Bienes y Lugares Históricos para colocar ese letrero.

#### **PREGUNTA N° 704**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿Cómo se implementará en el territorio nacional ( por provincias) la política integral de acceso a la justicia para personas en situación de violencia de género? ¿Cuáles son los nuevos recursos que se incorporan a través de dicha política y los resultados que se esperan alcanzar en medio y largo termine?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el Programa Acercar Derechos (PAD) es una política que busca dar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género. Se trata de una política de cercanía que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de administración de justicia, desde una perspectiva interseccional e intercultural. Consiste en la implementación de equipos especializados en todo el territorio nacional, que trabajan con el objetivo de favorecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+. Estos equipos realizan diversas tareas:

- Brindan acompañamiento psicosocial y jurídico.
- Acercan programas y políticas públicas para abordar las situaciones de violencias de género.
- Acompañan la realización de trámites y gestiones articulando con las provincias y los distintos poderes del Estado.
- Se desempeñan como facilitadores/as interculturales.

Se crearon y pusieron en funcionamiento 26 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadores/as interculturales. En la actualidad el Programa Acercar Derechos se encuentra conformado por 74 profesionales y 25 coordinadores/as provinciales.

Se prevé poner en marcha de manera progresiva 80 equipos interdisciplinarios en todo el país.

Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Asimismo, se informa que el 4 de junio de 2021, el ministro de Justicia y Derechos Humanos y la ministra del MMGyD, firmaron un convenio para iniciar la transferencia del Cuerpo de

Abogadas/os para Víctimas de Violencia de Género hacia la órbita del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. El anuncio incluyó el compromiso de ampliar el ámbito de actuación del Cuerpo de Abogadas/os a todas las provincias del país, ya que actualmente funciona sólo en 13 provincias. También se comunicó la decisión de triplicar la cantidad de profesionales que lo integran.

Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/soria-gomez-alcortay-cafiero-anunciaron-el-traspaso-del-cuerpo-de-abogadosas-para-victimas>

## **PREGUNTA N° 705**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿Cuál es ha sido la distribución geográfica contemplada en la aprobación de los proyectos nacionales en materia de violencia de género?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información sobre el Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por Violencia por Motivos de Género - ACOMPAÑAR puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 144, N° 347, N° 451 y N° 654 del presente Informe.

Sobre el Programa Acercar Derechos, puede consultarse información sobre la distribución provincial en la respuesta a la Pregunta N° 947 del presente Informe. Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>.

El Programa “PRODUCIR” se encuentra destinado a Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial de todo el país. Promueve el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas. Se centra en el apoyo económico y la asistencia técnica a organizaciones, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género.

El Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU), tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas, del grupo familiar y/o allegadas, de víctimas de violencias extremas por motivos de género que lo soliciten. Asimismo, cuando el MMGyD toma conocimiento de un caso de violencias extremas por motivos de género se comunica con familiares o allegados/as de la víctima y/o con el área provincial o municipal de género y diversidad para lograr una gestión ágil y rápida de las prestaciones del Programa.

Puede consultarse más información sobre la distribución provincial del Programa en la respuesta a la pregunta N° 944 del presente informe y en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>.

En relación a las y los destinatarios de los programas del MMGYD, debe señalarse que cada uno de ellos se caracteriza por poseer un procedimiento de selección que se encuentra especificado en las resoluciones normativas que regulan cada uno de los programas. A continuación se describirán los programas: “Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad - Macachas y Remedios”; Programa Articular”; “Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por Violencia por Motivos de Género” (Acompañar) , Programa GenerAR y se caracterizará los criterios de selección programática.

En el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se circunscribe el Programa de “Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad - Macachas y Remedios”.El programa prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y culturales y entidades de todo el país. En la selección de los proyectos se priorizan a los formulados por las organizaciones de la sociedad civil: organizaciones sociales, comunitarias, cooperativas de trabajo, organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, gobiernos locales (municipales, comunales), consejos/colegios de profesionales. En este caso, para la selección de los proyectos se debe completar un formulario de inscripción on line y adjuntar los siguientes documentos: i) Nota de solicitud del subsidio; ii) Formulario de inscripción al Programa Escuelas Populares de Formación en Géneros y Diversidad. Además, se deberá presentar documentación adicional. Sobre el procedimiento detallado para la selección de organizaciones /instituciones en el Programa de Escuelas Populares, acceder al ANEXO 1 que se encuentra en la Disposición 1/2020:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233668/20200814>. Más información sobre el programa en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-escuelas-pop-formac-en-gen-y-diver](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-escuelas-pop-formac-en-gen-y-diver)

El “Programa Articular” busca fortalecer y acompañar a las organizaciones sociales en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica. De esta manera, además, se pretende consolidar las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género. Se encuentra dirigido a organizaciones sociales especializadas en género y diversidad que trabajen en ámbitos comunitarios o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad. Las OSC que quieran formar parte del Programa ARTICULAR deberán enviar sus propuestas de proyectos siguiendo los criterios y requisitos establecidos. El MMGyD elaborará un informe técnico de viabilidad de la propuesta presentada por la organización. Una vez que se cuente con la documentación y el informe técnico de viabilidad aprobados, se procederá a iniciar el expediente correspondiente. Luego del dictamen jurídico favorable, se firmará un Convenio que obligará a ambas partes al desarrollo de las acciones previstas por el Programa ARTICULAR, dando lugar a la

transferencia de fondos e inicio de las actividades por parte de la organización. En el ANEXO 2 de la Resolución 95/2020 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232330/20200721>) se encuentra de forma detallada los criterios de elegibilidad. Los recursos transferidos podrán solventar tanto gastos de capital (equipamiento y mobiliario) como gastos corrientes (honorarios profesionales, materiales de difusión, movilidad y otros), en los términos detallados en el Anexo II. Para ello se tendrán en consideración las características específicas de la población destinataria de las acciones de las OSC, las modalidades de intervención y los abordajes territoriales propuestos. Más información sobre el programa en [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-articular](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-articular)

Para acceder a la prestación del Programa “ACOMPañAR” se requerirá acreditar la situación de riesgo por violencia por motivos de género mediante un informe social de las Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). La prestación puede ser requerida por toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a 1 año anterior a la solicitud, a partir de los 18 años. El Programa se hace extensivo a las Provincias, a los Municipios, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a otros organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional con competencia en la materia, para suscribir acuerdos específicos mediante los cuales se los facultará a constituirse como UdAs. Para más información sobre el programa acceder a la Resolución 219/2020 y sus respectivos

anexos: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235328/20200924> Mayor información sobre el Programa en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

En cuanto a los criterios de elegibilidad de la organización que se postule al Programa PRODUCIR y para la aprobación de los proyectos se evalúa: a) Que parte de su integración esté compuesta por mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género; b) La consistencia y factibilidad del Proyecto y su posible impacto social; c) La relevancia del Proyecto como herramienta de inclusión laboral de mujeres y LGBTI+ y para el desarrollo de sus proyectos de vida con independencia económica; d) La trayectoria y reconocimiento institucional de la Organización que presenta el Proyecto; e) Las actividades realizadas por la Organización en los años anteriores. Se valorarán los Proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social; f) La articulación de la Organización Social con dispositivos de asistencia integral para personas en situación de violencia por motivos de género, ya sean áreas locales de género dependientes de gobiernos provinciales o municipales u otros programas del MMGyD; g) La distribución regional equitativa de los proyectos. Y se prioriza aquellos que tiendan a: a) Estar integrados por población rural, indígena y/o liberadas; b) Desarrollar programas de formación para mujeres y LGBTI+ en sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados, c) Conciliar las actividades productivas con las tareas de cuidado de la población destinataria; d) Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren la participación de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género, de modo de conocer el impacto en la independencia económica.

Para mayor información sobre los criterios de elegibilidad acceder a la Resolución 186/2021: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243502/20210426> y más información sobre el Programa Producir en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-producir](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir)

## **PREGUNTA N° 706**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿Cuándo se aprueban los proyectos nacionales en materia de violencia de género?, ¿en dónde se publican las listas de las organizaciones/instituciones beneficiadas, el financiamiento otorgado, y el desarrollo de los proyectos con resultados alcanzados? ¿Por qué no se comunica a todas las organizaciones participantes sobre los proyectos seleccionados como sobre los tiempos de aprobación y de rechazo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N°705 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 707**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿Qué políticas públicas a nivel nacional se implementan en ayuda psicológica al violento? Detalle de funcionamiento.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) informa que en el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, se ha creado el Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género. El programa tiene entre sus lineamientos estratégicos el desarrollo de acciones para la promoción de la construcción de vínculos responsables y diversos, y masculinidades libres de violencias.

En este sentido, durante el año 2020 se realizó el primer relevamiento de dispositivos que trabajan con varones y masculinidades en la Argentina. En él se relevó información sobre:

1. Experiencias institucionales sobre masculinidades en el sector público.
2. Organizaciones que trabajan con varones y masculinidades.
3. Espacios de atención a varones que han ejercido violencia.

Este proceso forma parte de la construcción de una red de dispositivos que trabajan con varones que ejercen violencias por motivos de género y un mapa de recursos.

También el MMGyD comunica que se ha publicado el cuadernillo Masculinidades Sin Violencias (Re)Pensando(nos) - Reflexiones para construir igualdad. Una herramienta para la transformación desde la puesta en común de conceptos y consideraciones útiles para

animar conversaciones, instancias de formación y de debate para contribuir a la igualdad de oportunidades y derechos. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/masculinidades\\_sin\\_violencias.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/masculinidades_sin_violencias.pdf)

A su vez en el marco de la Campaña Nacional Contra las violencias por motivos de género "Argentina Unida contra las Violencias de Género" se han realizado diversos materiales de difusión y sensibilización tendientes a (re)pensar las prácticas y conductas naturalizadas que reproducen las desigualdades y las violencias de género.

El MMGyD informa que se puede consultar más información en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>

### **PREGUNTA N° 708**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿qué programa se destina a las mujeres víctimas de violencia de género en el rango etario de 13 a 18 años? Si hubieran, mencionar en que consiste y cuantas mujeres fueron alcanzadas desde su implementación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4 de la Ley 26.061, las políticas públicas de la niñez y la adolescencia se encuentran descentralizadas; siendo los organismos de aplicación provinciales y municipales los responsables de la ejecución directa de planes y programas específicos. No obstante, es posible informar que la Línea 102 es una política pública que puede receptor aquellas situaciones de violencia de género que pudieran afectar a adolescentes de entre 13 y 18 años.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) señala que no forma parte de sus competencias implementar políticas específicas para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, comunica que puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1667 del presente Informe más información sobre las políticas llevadas adelante por esa cartera para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género y para asistir integralmente a las personas en esa situación en todos los ámbitos.

### **PREGUNTA N° 709**

Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad - Programas Nacionales de Violencia de género

¿Quién es el encargado de controlar la veracidad de las denuncias que constan en cada caso del programa acompañar? ¿Y cuál es el sistema de control y evaluación sobre la gestión desarrollada?

### **RESPUESTA**

El MMGyD informa que el Programa ACOMPAÑAR se implementa en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires quienes se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). A los fines del programa, se entiende que se encuentran en “riesgo”, aquellas personas que por sus condiciones socio económicas y vinculares estén expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su independencia económica y social. Las UdA, gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG). Es importante resaltar que para acceder al programa no es requisito la realización de denuncia. Las UdA realizan el acompañamiento ante situaciones de violencias por motivos de género, en articulación con los distintos efectores, instituciones y redes socio-comunitarias de cada territorio. Asimismo, cada UdA debe consignar al momento de solicitar el alta de una persona en situación de violencia al Programa mediante el módulo específico del SICVG, la estrategia de abordaje integral y fortalecimiento psicosocial. Luego del transcurso de seis (6) meses de cobro de la prestación económica, las UdA deberán remitir al MMGyD mediante el SICVG una evaluación de la situación de la persona que accedió el apoyo económico.

## **PREGUNTA N° 710**

Paso internacional Santo Tomé – São Borja

¿Cuál es el tiempo logístico promedio final de operatoria del Paso Internacional Santo Tomé – São Borja comparado con otros pasos internacionales regionales?

¿Cuáles son los principales rubros de distribución logística que se mueven habitualmente por este Paso internacional?

¿Existe capacidad estatal económica, financiera, operativa y laboral para mantener los estándares de calidad y servicio que hoy son mensurables en el Paso Internacional Santo Tomé- São Borja?

¿Existe, en virtud de la finalización de la concesión en agosto 2021, una definición estratégica para la Administración futura del Paso Internacional de Santo Tomé - São Borja?

¿Por qué consideran que el Paso Internacional Santo Tomé – São Borja es elegido por empresas y sectores de comercio aun cuando el costo del servicio sea considerablemente superior al de pasos fronterizos aledaños?

En el caso de un eventual Administración estatal del Paso Internacional Santo Tomé – São Borja, ¿está prevista la absorción de la fuerza laboral local capacitada en la logística y administración empleada por el sector privado?

Explicite la ponderación de los argumentos técnicos que serán analizados para determinar el modelo a implementar, en el caso que no existirá una posición final y definida al respecto.

Indique la agenda de reuniones mantenidas o bien consultas realizadas a sectores empresarios y comunidades vecinas e incluso con gobiernos locales sobre expectativas futuras del Paso Internacional Santo Tomé – São Borja.

Indique las reuniones mantenidas con autoridades centrales de la República Federativa de Brasil destinadas a analizar la administración futura del Paso Internacional Santo Tomé – São Borja.



Informe sobre el estado de pliegos preliminares en caso de que se prevea continuidad del modelo de Administración Privada.

Sobre la base de qué estudios económico y financieros se estarían analizando los modelos de Administración del Paso Internacional para potenciar la vinculación regional y la correcta explotación

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera, informa, que no resulta posible establecer el tiempo promedio final de operatoria del Paso Internacional Santo Tomé – São Borja ya que el mismo depende de una infinidad de variables debido a la multiplicidad de organismos intervinientes y, además, por el tipo de carga y documentación aportada. Cabe aclarar que lo que sí se puede afirmar es que suele ser uno de los pasos internacionales que menos tiempo insume. Esto se debe a su condición de cabecera única y a la unificación de trámites de ambos países en un solo lugar, situación que es similar a otros pasos que tienen la misma condición de pasos fronterizos como cabecera única.

Respecto a los principales rubros de distribución logística que se mueven habitualmente por este Paso internacional, se informa que son varios y si bien no hay un único rubro, el más preponderante en logística suele ser el de logística de autopartistas.

En relación a la capacidad para mantener los estándares de calidad y servicio, se indica que los estándares de los centros de frontera son similares en todos ellos y obviamente dependen del flujo y de las características del país limítrofe. Independientemente de esta situación, el Estado Nacional presta un servicio de calidad por medio de todos sus organismos en todos los centros de frontera. Por otro lado, dentro del plan estratégico de puesta en valor y modernización de los centros de frontera, se está trabajando en la implementación de tecnología para acelerar todos los trámites que se llevan a cabo en los flujos de transporte internacional de carga.

En cuanto a la Administración futura se señala que en la actualidad se encuentran el Ministerio de Obras Públicas, Cancillería y Ministerio del Interior trabajando en alternativas al respecto.

Respecto a la elección de un centro u otro, eso depende de muchos factores. Cabe recalcar que este centro de fronteras no es uno de los que mas flujo tiene en el comercio bilateral con Brasil, de hecho solamente alrededor del 14%, teniendo en cuante que mas del 50% pasa por COTECAR (Paso de los Libres).

Respecto al modelo a implementar se informa que se están evaluando todas las altermativas.

Acerca de la agenda de reuniones se –enuncia que desde el año 2020 se vienen llevando a cabo reuniones bilaterales y entre los organismos nacionales, trabajando en la finalización del contaro de concesión el cual se encuentra en cabeza del Ministerio de Obras Públicas.



Se realizan reuniones en el marco de la Comisión Mixta Argentino-Brasileña (COMAB) que es la encargada de abordar todo lo referido a la concesión.

En cuanto al último punto se comunica que la Administración de los Centros de Frontera es una función indelegable del Estado Nacional como ocurre en todos los Centros y Pasos fronterizos.

#### **PREGUNTA N° 711**

Siniestros viales - Agencia Nacional de Seguridad Vial

¿Se está trabajando en la articulación entre todos los organismos que registran datos vinculados a los siniestros viales en el país a fin de dar criterios comunes en la recolección que permita un análisis completo sobre la problemática para un monitoreo y control adecuado?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial expresa que se está trabajando en la articulación entre los diferentes organismos con el objetivo de intercambio de datos y la futura interacción que permita la verificación y complementariedad de la información. Al interior del Ministerio de Transporte se están coordinando con los registros de movilidad y la Junta de Seguridad del Transporte, así como también se coordina, con el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud, Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

#### **PREGUNTA N° 712**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe el número total de agentes de las fuerzas de seguridad provinciales y federales que han sido diagnosticados con COVID-19 desde la declaración de emergencia sanitaria (Decreto N° 260/20) hasta la fecha, discriminados por fuerza y especificando el número total de casos activos en cada una de ellas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que desde la declaración de la emergencia sanitaria (Decreto 260/20) el 12 de marzo del 2020 hasta el 10 de junio del 2021 (Semana Epidemiológica 23) han sido diagnosticados por PCR un total de 18.245 efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en todo el territorio nacional, lo que equivale a una incidencia acumulada de 19,4% del total. En el período mencionado 2020 -2021 Policia Federal Argentina registró una incidencia acumulada de 28% (6267), Gendarmeria Nacional Argentina un 17% (6240), Prefectura Naval Argentina un 19% (4324) y Policia de Seguridad Aeroportuaria un 27% (1414), de sus respectivas poblaciones. De la población diagnosticada con Covid-19 en el período mencionado se recuperaron el 84% (15.515), Los

casos que continúan activos (sin alta epidemiológica) son 2769 efectivos en las 4 Fuerzas, desagregándose de la siguiente manera: PFA (563), GNA (1780), PNA (354) y PSA (72).

En el período mencionado se registraron 61 fallecidos en el personal en actividad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

### PREGUNTA N° 713

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 aplicadas a miembros de las fuerzas de seguridad, especificando:

- Número total de agentes que recibieron una sola dosis de la vacuna, discriminado por provincia y fuerza de seguridad a la que pertenecen.
- Número total de agentes que recibieron el esquema completo de vacunación, discriminado por provincia y fuerza de seguridad a la que pertenecen.
- Tipo de vacuna aplicada a cada agente, fecha y lugar de aplicación.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, al 15 de junio, se inmunizó un total de 51.317 personas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con una dosis (iniciaron esquema) y de estos 15.469 completó esquema de vacunación (con ambas dosis). Se aplicaron un total de 66.786 dosis de vacunas contra Covid-19. A continuación se desglosa la información del total de dosis aplicadas según Fuerza Federal en todo el territorio nacional al día 15 de junio del 2021:

Fuerza	Esquema	
	1° Dosis *	2° Dosis **
Gendarmería Nacional	22338	6500
Prefectura Naval Argentina	8748	3141
Policía de Seguridad Aeroportuaria	3992	1627
Policía Federal Argentina	16239	4201
<b>Total</b>	<b>51317</b>	<b>15469</b>

\*Efectivos que iniciaron esquemas de vacunación con la primera dosis de cualquiera de las vacunas autorizadas por ANMAT.

\*\*Aquellos efectivos que completaron esquemas con ambas dosis (estos están incluidos en la primer columna).

Fuente: Subsecretaría de Derechos Bienestar y Género

Las vacunas empleadas fueron las siguientes:

- Vacuna Gam-COVID-Vac, denominada Sputnik-V
- Vacuna SARS COV-2 (células vero) inactivada Sinopharm
- Vacuna contra covid-19 ChAdOx1 nCoV- 19 Corona Virus Vaccine (Recombinant) Covishield
- Vacuna ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (AZD1222) Astrazeneca.

Por último, es necesario aclarar que el Ministerio de Seguridad de la Nación no reúne datos de la campaña de vacunación de las policías provinciales.

### **PREGUNTA N° 714**

**VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD.** En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 distribuidas hasta el día de la fecha a cada una de las provincias para ser aplicadas a las Fuerzas de Seguridad en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución Ministerial N° 2883/2020, especificando la fecha de entrega, el tipo de vacuna y los criterios adoptados para su distribución.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las vacunas son entregadas a las jurisdicciones, quienes, según lineamientos establecidos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, fueron priorizando en relación a la población a vacunar. Ya con la población de riesgo vacunada, cada jurisdicción define su población para continuar con la vacunación que podría ser por grupo de edad o ciertos grupos poblacionales.

En relación a los criterios adoptados para su distribución la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 595 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Puede consultarse información respecto del avance en la vacunación de las fuerzas de seguridad en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-y-soria-analizaron-la-situacion-sanitaria-del-sistema-penitenciario> ;

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-vacunacion-contra-covid-19-del-personal-de-fuerzas-armadas-y-de-seguridad-en-el> ;y en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/soria-y-vizzotti-pusieron-en-marcha-el-plan-estrategico-integral-de-salud-en-el-servicio>

Acerca del seguimiento plan de vacunación Covid-19 puede consultar información en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

#### **PREGUNTA N° 715**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe los criterios utilizados para los ingresos, salidas y traslados de personas privadas de su libertad en comisarías.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 857 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 716**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe qué protocolos se han implementado para la atención al público en comisarías y destacamentos policiales, y si se ha desarrollado una estrategia de búsqueda activa de casos de COVID-19 sobre el personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales, especificando el número de total de testeos realizados a la fecha y el índice de positividad acumulado.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 857 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 717**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe si el Ministerio de Seguridad, en coordinación con las autoridades de la provincia, tiene previsto destinar fuerzas federales a los fines de fortalecer la presencia policial en la provincia de Buenos Aires, en particular en aquellos distritos en los cuales se han registrado cierres de comisarías y destacamentos policiales por casos de COVID positivos en el personal de la fuerza.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad de la Nación tiene desplegadas fuerzas federales policiales y de seguridad en la provincia de Buenos Aires en coordinación con las autoridades de la

Provincia y los Intendentes Municipales con el fin de reforzar la seguridad en el territorio, según diversas necesidades.

### **PREGUNTA N° 718**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Informe si se ha articulado con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la elaboración de protocolos de actuación a los fines de evitar el cierre de comisarías y destacamentos policiales por casos de COVID positivos en las fuerzas de seguridad.

### **RESPUESTA**

Las comisarías ubicadas en la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son de competencia exclusiva de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

Las regulaciones y protocolos de actuación ante los casos de Covid-19 son una potestad sus respectivas autoridades.

### **PREGUNTA N° 719**

VACUNACIÓN PACIENTES ONCOLÓGICOS. Recientemente, la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaiN) recomendó al Ministerio de Salud incorporar dentro de la población objetivo a vacunar (POV) a personas con diagnóstico de enfermedades autoinmunes y/o con tratamientos inmunosupresores, inmunomoduladores y/o biológicos. Dentro de ellos, se incluyó a los pacientes oncológicos y oncohematológicos con diagnóstico reciente o enfermedad "ACTIVA" (menos de 1 año desde el diagnóstico; tratamiento actual o haber recibido tratamiento inmunosupresor en los últimos 12 meses; enfermedad en recaída o no controlada). Sin embargo, a la fecha, las vacunas que se aplican en el país no han sido aprobadas para personas menores de 18 años. Al respecto:

Informe si tienen previsto ampliar la población objetivo a vacunar en el marco del "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID- 19 en la República Argentina" a los fines de incluir como grupo prioritario a familiares y/o convivientes de pacientes oncopediátricos que no pueden recibir ninguna de las vacunas aprobadas en el país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que continuando con la estrategia de vacunación en todo el país y considerando el avance de vacunación de los grupos de riesgo, actualmente se está progresando con la vacunación de la población sin factores de riesgo de 18 y 59 años (lo que incluiría convivientes). El esquema propuesto es un esquema secuencial o simultáneo, incorporando grupos etarios por quinquenios y en orden descendente. Es decir, con el grupo de 55 a 59 años y continuar por grupos de 5 años de manera descendente.

### **PREGUNTA N° 720**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Detalle el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 recibidas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) hasta la fecha, indicando el número total de dosis aplicadas, desagregadas por provincia. En el caso de la provincia de Buenos Aires informe el número total de dosis aplicadas desagregada por municipio.

## RESPUESTA

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud de la Nación es el órgano rector del plan estratégico para la vacunación contra el Covid-19, conforme lo establece el artículo 3º de la RESOL-2020-2883-APN-MS.

Es el órgano rector referido quien provee a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso, de conformidad con la disponibilidad de las mismas, según lo establece el artículo 5º de la resolución antes mencionada.

Sin perjuicio de ello, este Instituto se puso a disposición de las distintas jurisdicciones para cooperar con la Campaña de Vacunación referida.

A tal fin, el INSSJP suscribió un convenio específico de cooperación con la Provincia de Buenos Aires a fin de prestar colaboración en la aplicación de vacunas en Establecimientos de Estancia Prolongada (EPM): Residencias de Adultos Mayores (RAM), para aquellas que tienen patologías psiquiátricas (RAMP), y Hogares de Discapacidad y Clínicas de Salud Mental, de la Provincia de Buenos Aires, a todas las personas que allí residan, sean o no personas afiliadas, como así también al personal que allí se desempeña.

En consecuencia, son las jurisdicciones las que, de conformidad con la normativa, pueden informar las etapas de vacunación, como así también brindar el listado de residencias geriátricas o establecimientos de larga estadía, donde se aplicó la vacuna, el listado y fechas previstas para la vacunación, así como brindar los datos del universo total incluidos en el plan de vacunación.

Por otro lado, el 23 abril del 2021 se firmó un convenio (CNVAD-2021-211-INSSJP-DE-#INSSJP) entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), por medio del cual, en el marco del plan estratégico, el ministerio le proveerá vacunas al INSSJP. Estas dosis, complementan las entregadas a cada jurisdicción directamente por el Ministerio de Salud de la Nación.

Para llevar a cabo la vacunación con esas vacunas, se suscribieron, hasta la fecha convenios específicos de cooperación entre el INSSJP y cuatro jurisdicciones del país (Provincia de Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) entre abril y mayo del 2021. En dicho instrumento el INSTITUTO se compromete a prestar las instalaciones de Agencias, Unidades de Gestión Local y/o Hospitales para que la jurisdicción disponga de centros de vacunación en el marco de la campaña contra el COVID-19.

Cabe destacar, que las aplicaciones condicen con el orden de prioridad y categorización que determine la autoridad local, asimismo, la carga se efectúa en los sistemas establecidos por cada jurisdicción.

En ese sentido, se informa la cantidad de dosis recibidas por el Instituto en marco del Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, y su distribución con las jurisdicciones convenidas.

Jurisdicción (en el marco del Convenio CNVAD-2021-211-INSSJP-DE-#INSSJP)	Cantidad de dosis	Tipo de Vacuna
CABA	36.000	SPUTNIK V Componente 1
	26.100	Astrazeneca
Mendoza	6.453	SPUTNIK V Componente 1
	9.000	Astrazeneca
PBA	60.500	SPUTNIK V Componente 1
	36.000	Astrazeneca
Santa Fe Posta Rosario	4.000	SPUTNIK V Componente 1
	4.000	Astrazeneca

Fuente: INSSJP

#### Convenios con jurisdicciones:

En ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se firmó un convenio específico mediante el que el Instituto se compromete a prestar colaboración en la aplicación de vacunas en Establecimientos de Estancia Prolongada: Residencias de Adultos Mayores (RAM), para aquellas que tienen patologías psicogeríatras, y Hogares de Discapacidad y Clínicas de Salud Mental, de la Provincia de Buenos Aires, a las personas que residan, sean o no afiliados, como así también al personal que allí se desempeñen. (CNVAD-2021-173-INSSJP-DE-#INSSJP)

Posteriormente, se suscribió otro convenio específico mediante el que Instituto se compromete a prestar las instalaciones de Agencias, Unidades de Gestión Local y/u Hospitales para que la jurisdicción disponga de centros de vacunación en el marco de la campaña contra el COVID-19. (CNVAD-2021-212-INSSJP-DE-#INSSJP)



En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), el INSSJP suscribió un convenio específico (CNVAD-2021-22-INSSJP-DE#INSSJP) en enero del 2021, a fin de inocular al personal de salud de los efectores sanitarios de esa jurisdicción.

Posteriormente, se suscribió un nuevo convenio de asignación de turnos para la vacunación contra el COVID-19 (CNVAD-2021-210-INSSJP-DE#INSSJP) con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CABA).

Con la Provincia de Santa Fe y Mendoza se formalizó la voluntad de implementar una estrategia de vacunación contra la COVID-19, siendo el objeto principal el acceso a la vacunación en forma rápida y oportuna (CNVAD-2021-213-INSSJP-DE#INSSJP, (CNVAD-2021-1-INSSJP-UGLIV#INSSJP).

Mediante los convenios mencionados, se acordaron los siguientes centros de vacunación.

#### Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Centro de Promoción y Prevención (CPP) - Estados Unidos 3205
- Centro de Promoción Prevención y Rehabilitación (CPPR) - Emilio Mitre 688
- Agencia 3 - Av. Francisco Beiró 3572
- Facultad de Medicina - Paraguay 2155

#### Provincia de Santa Fe

- Bv. Oroño N° 2493 (predio de la Ex Rural de la Ciudad de Rosario)

#### Provincia de Mendoza

- Calle Belgrano 1236 de la Ciudad de Mendoza

#### Provincia de Buenos Aires

- Agencia PAMI Berazategui (Lisandro de la Torre e/12 y 13, Berazategui).
- UGL PAMI (Av. Hipólito Yrigoyen N°6247, Lanús).
- Agencia PAMI (Calle 52 N°3125, Berazategui).
- Sede PAMI (Solís N° 1302-, Hurlingham).
- Hospital del Bicentenario Itzaingo (Cnel. Brandsen 2898-2768, Itzaingo)
- UGL VIII - Agencia Vicente López (Av. Maipú 2124, Olivos).
- UGL VII - LA PLATA (Calle 7 N° 170)

### **PREGUNTA N° 721**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Detalle el mecanismo de coordinación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y las autoridades provinciales encargadas de ejecutar los operativos de vacunación contra el coronavirus en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular en el caso de la provincia de Buenos Aires.

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

## **PREGUNTA N° 722**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Informe cuál es el rol del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en el cumplimiento del "Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina".

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

## **PREGUNTA N° 723**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Informe el número total de centros de vacunación contra la COVID-19 montados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en todo el país, desagregado por provincia. En el caso de la provincia de Buenos Aires, informe el número total de centros de vacunación desagregado por municipio.

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

## **PREGUNTA N° 724**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Informe los criterios utilizados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) para tomar la decisión de montar centros de vacunación en las provincias y, en particular, en municipios de la provincia de Buenos Aires.

## RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

## PREGUNTA N° 725

VACUNACIÓN PERSONAL ESTRATÉGICO. De acuerdo a los datos publicados por el Monitor Público de Vacunación, al día de la fecha (8/6/2021) se registran un total de 1.733.892 personas vacunadas en su condición de personal estratégico, en los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. Al respecto:

Informe el número total de personas que recibieron dosis de la vacuna contra la COVID-19 en su condición de personal estratégico, desagregado por provincia y por función o motivo de la aplicación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>

## PREGUNTA N° 726

VACUNACIÓN PERSONAL ESTRATÉGICO. De acuerdo a los datos publicados por el Monitor Público de Vacunación, al día de la fecha (8/6/2021) se registran un total de 1.733.892 personas vacunadas en su condición de personal estratégico, en los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. Al respecto:

Informe si se encuentra en funcionamiento el observatorio creado por el artículo 7° de la Resolución N° 712/2021 destinado a monitorear el cumplimiento de la vacunación del personal estratégico. En caso afirmativo, describa el trabajo y las acciones ejecutadas a la fecha.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 330 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 727

VACUNACIÓN PERSONAL ESTRATÉGICO. De acuerdo a los datos publicados por el Monitor Público de Vacunación, al día de la fecha (8/6/2021) se registran un total de 1.733.892 personas vacunadas en su condición de personal estratégico, en los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. Al respecto:

Acompañe la nómina de los funcionarios nacionales y provinciales que recibieron dosis de las vacunas contra la COVID-19, detallando la fecha y el lugar de inoculación y segmentando la información por edad y grupo objetivo de vacunación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>

## PREGUNTA N° 728

VACUNACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO. El “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/2020, definió el grupo de población objetivo a vacunar, estableció los criterios para la priorización de la población objetivo y determinó las etapas de la vacunación priorizando a la población de riesgo. Al respecto:

Informe el número total de dosis de las vacunas contra el COVID-19 aplicadas en el país, discriminado por provincia, en particular en la provincia de Buenos Aires, especificando en cada caso:

- Tipo de vacuna aplicada;
- Grupo prioritario al cual pertenecen las personas que recibieron cada una de las dosis;
- Los criterios adoptados para su aplicación;

## RESPUESTA

En relación al número total de dosis de vacunas contra el COVID-19 aplicadas en el país y grupos prioritarios, el Ministerio de Salud informa puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

En relación a la cantidad de aplicaciones de vacunas registradas en NOMIVAC, según tipo de vacuna, número de dosis y jurisdicción de aplicación puede consultarse la información al respecto en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

En relación a criterios adoptados para su aplicación puede consultarse información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf> y <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/lineamientos-manual-vacunador>

## PREGUNTA N° 729

VACUNACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO. El “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/2020, definió el grupo de población objetivo a vacunar, estableció los criterios para la priorización de la población objetivo y determinó las etapas de la vacunación priorizando a la población de riesgo. Al respecto:

Informe el número total de personas que recibieron dosis de las vacunas contra el COVID-19 en la provincia de Buenos Aires sin formar parte de los grupos de riesgo definidos por el plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de

Buenos Aires y el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 2883/20, que aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante las acciones de vacunación. En efecto, el orden de prioridad, así como la instancia de vacunación de cada grupo, es definido por las jurisdicciones de conformidad a los lineamientos establecidos en el plan estratégico y a la disponibilidad de dosis, como así también corresponde a ellas realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de implementar el plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 de manera eficiente.

No obstante, en relación a cantidad de aplicaciones de vacunas, según tipo de vacuna y número de dosis informadas por las 24 jurisdicciones al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NoMiVac) puede consultarse la información al respecto en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

## PREGUNTA N° 730

VACUNACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO. El “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/2020, definió el grupo de población objetivo a vacunar, estableció los criterios para la priorización de la población objetivo y determinó las etapas de la vacunación priorizando a la población de riesgo. Al respecto:

Informe si cuentan con información respecto de la cantidad de trabajadores de la salud que recibieron dosis de la vacuna contra el COVID-19 en la provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, detalle el número total de trabajadores de la salud que la recibieron, especificando el tipo de dosis, e indicando, en ambos casos, cuál es el porcentaje de vacunados sobre el total de los trabajadores de la salud de la provincia de Buenos Aires.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 729 del presente informe.

En relación al seguimiento del personal de salud vacunado en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina” puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 731

VACUNAS SIN APLICAR. De acuerdo a la información que surge del Monitor Público de Vacunación del Ministerio de Salud de la Nación, a la fecha (8/6/2021) se han distribuido a

las provincias 17.895.790 de dosis de las vacunas contra la COVID-19 y se han aplicado un total de 14.663.805. Al respecto:

Informe los motivos por los cuales existen más de 3 millones de dosis de vacunas sin aplicar en el país.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°384 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 732**

VACUNAS SIN APLICAR. De acuerdo a la información que surge del Monitor Público de Vacunación del Ministerio de Salud de la Nación, a la fecha (8/6/2021) se han distribuido a las provincias 17.895.790 de dosis de las vacunas contra la COVID-19 y se han aplicado un total de 14.663.805. Al respecto:

Detalle el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 que hay en stock en el país y que no han sido distribuidas a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando:

- Tipo de vacuna.
- Componente al que corresponda.
- Lugar de almacenamiento.
- Fecha estimada de entrega a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Criterios que se van a adoptar para su distribución.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las vacunas disponibles se encuentran continuamente en distribución. Esta información es dinámica y lo informado en el día de la fecha no reflejará el stock disponible al momento de la lectura del documento. Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 443 y N° 209 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 733**

VACUNAS SIN APLICAR. De acuerdo a la información que surge del Monitor Público de Vacunación del Ministerio de Salud de la Nación, a la fecha (8/6/2021) se han distribuido a las provincias 17.895.790 de dosis de las vacunas contra la COVID-19 y se han aplicado un total de 14.663.805. Al respecto:

Informe si el Ministerio de Salud cuenta con una reserva de dosis de las vacunas contra la COVID-19 para casos de emergencia. En caso afirmativo, especifique el número de dosis reservadas, el tipo de vacuna, el componente al cual corresponda y lugar de almacenamiento.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 262 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 734**

ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Según datos de UNICEF durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, habrían aumentado un 54% las denuncias por violencia intrafamiliar. Al respecto:

Especifique las políticas y acciones desarrolladas por el gobierno nacional en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prevenir y erradicar el abuso sexual infantil.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 607 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 735**

ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Según datos de UNICEF durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, habrían aumentado un 54% las denuncias por violencia intrafamiliar. Al respecto:

Informe cuál fue el impacto de la suspensión de las clases presenciales en relación a un posible incremento de los casos de violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta N° 648 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 736**

ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Según datos de UNICEF durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, habrían aumentado un 54% las denuncias por violencia intrafamiliar. Al respecto:

Informe la cantidad de denuncias recibidas en la línea nacional 137 por casos de abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar desde el dictado de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 a la fecha, especificando en cada caso la variación interanual en el registro de denuncias.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 607 y 648 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 737**

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Conforme a la Ley N° 27.573, LEY DE VACUNAS DESTINADAS A GENERAR INMUNIDAD ADQUIRIDA CONTRA EL COVID-19, informe si creen que es necesario suprimir la palabra NEGLIGENCIA, comprendida en el artículo 4 a los fines de garantizar una mayor adquisición de vacunas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Ley 27.573 fue votada por mayoría en ambas cámaras del Congreso de la Nación Argentina. El Gobierno argentino continúa en negociaciones con todos los proveedores de vacunas a nivel mundial.

Además, debe tenerse en cuenta que el 2 de Julio de 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 431/21, creando el “Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes”.

### **PREGUNTA N° 738**

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Detalle cuántas vacunas contra la COVID-19 se encuentran autorizadas en el país a la fecha, y especifique cuántas vacunas en fase 3 de los ensayos clínicos se encuentran en proceso de autorización ante la ANMAT.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en relación a las vacunas que se están aplicando en el país puede consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales> y en relación a las vacunas con ensayos clínicos en fase III puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

### **PREGUNTA N° 739**

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Detalle el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 adquiridas y los contratos firmados con los distintos proveedores, especificando el grado de cumplimiento de cada uno y el monto total abonado por el Estado Nacional.



## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 150 y N° 1060 del presente informe.

## PREGUNTA N° 740

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Especifique las causas de la demora en la implementación efectiva del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que considerando que las negociaciones para garantizar la adquisición de vacunas contra la COVID-19 comenzaron a mediados de 2020, que en diciembre de 2020 se aprobaron las primeras vacunas en el mundo y en Argentina, que las primeras dosis arribaron al país el 24 de diciembre y comenzaron a distribuirse el 26 de diciembre conforme lo dispuesto en el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19” aprobado por Resolución 2883/20, y desde ese momento nunca se interrumpió la vacunación, su afirmación acerca de las demoras en la implementación del plan, es incorrecta, dado que el mencionado plan no establece fechas ni cronogramas, por tanto no es posible afirmar que haya habido demoras en la implementación.

## PREGUNTA N° 741

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Especifique si se han iniciado negociaciones para la adquisición de las vacunas Johnson y Johnson y Moderna. En caso afirmativo, detalle el estado de dichas negociaciones. En caso negativo, informe los motivos por los cuales no se han impulsado negociaciones para adquirir estas vacunas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron negociaciones con distinto grado de avance con los siguientes proveedores de vacunas: AstraZeneca, Serum Institute of India, Barath, Pfizer/BioNTech, Gamaleya/HV-FRID, Janssen/Jhonson & Jhonson, Bayer, Cansino, Sinopharm, Butantan/Sinovac y Alianza Gavi (Mecanismo COVAX).

Sin embargo, es importante destacar que para que las vacunas contra la COVID-19 puedan ser aplicadas en el país requieren autorización de uso. Puede consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#32>

En relación al estado de avance de las solicitudes de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de las vacunas para COVID-19 Janssen/Jhonson & Jhonson y Moderna puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 385 del presente informe.

Resulta oportuno destacar que el Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene comunicación permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

#### **PREGUNTA N° 742**

**ARRIBO DE VACUNAS.** En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Informe cuáles son las negociaciones en curso con los distintos laboratorios para la adquisición de nuevas vacunas contra la COVID-19, especificando el estado de dichas negociaciones, en particular con el laboratorio Pfizer, indicando los motivos por los cuáles al día de la fecha no se ha firmado el contrato para la adquisición de las vacunas de este laboratorio.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 609 y 293 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 743**

**ARRIBO DE VACUNAS.** En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Informe el detalle de las vacunas que llegarán a la Argentina en las próximas semanas para cumplir con el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, indicando el cronograma de arribo de cada una y el calendario de vacunación previsto para inmunizar a la población.

Informe en detalle el número total de dosis de las vacunas contra la COVID-19 que arribaron al país desde la puesta en marcha del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, indicando tipo de vacuna, componente y fecha de arribo de cada lote.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el plan de vacunación no establece cronograma de arribo, dado que ni bien los laboratorios completan un envío, se articulan las acciones necesarias para concretar rápidamente la remisión de las mismas.

En relación al número total de dosis que arribaron al país desde la puesta en marcha del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” puede

consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#1> donde encontrara las actas de recepción en las cuales se detalla cantidad, tipo de vacuna, fecha de recepción, etc. y <http://datos.salud.gob.ar/dataset?groups=covid-19>

## PREGUNTA N° 744

ARRIBO DE VACUNAS. En relación al arribo de nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19 al país y la continuidad del plan de vacunación:

Informe qué proveedores han solicitado el registro de sus vacunas contra la COVID-19 ante la ANMAT y el estado del trámite de dichas solicitudes.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los siguientes trámites corresponden a las presentaciones secuenciales de documentación para la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) que han sido o están siendo evaluados, de acuerdo a lo estipulado por la Disposición 705/05, Anexo I- Ítem 5 que prevé el registro sanitario de vacunas en situación de emergencia:

### Trámites evaluados o en evaluación para registro de vacuna COVID

Vacuna	Solicitante	Nro. solicitud	Fecha solicitud/Fecha de informe	Estado	N° Autorizante	Disp.
COMIRNATY	Pfizer SA	1-47-2002-671-20-5	FS: 02/12/2020 FI: 22/12/2020	Autorizada	9210/2020.	
Vacuna AstraZeneca Covid-19	AstraZeneca SA	1-47-2002-532-20-1	F.S: 05/10/2020 Ultimo paquete: 28/12/2020 Informe recomendación positiva (Dir. Biolog.) F.I: 30/12/20	Autorizada	9271/2020	
Sputnik V	HLB Pharma Group SA	1-47-2002-591-20-1	F.S: 02/11/2020	No continuado por solicitante	N/A	

Janssen COVID 19 Vaccine	Janssen Cilag Farmacéutica S.A.	1-47-2002-686-20-3	F.S.: 04/12/2020 Ultimo paquete de documentación presentado el 09/06/2020 FI: 11/06/21 Informe Recomendación Positiva y elevación	Con informe técnico favorable Completando circuito Interorganismo	
Vacuna Inactivada SARS-COV 2 (VERO CELL)	Elea Phoenix	1-47-2002-48-21-5	F.S.: 02/02/2020	Objeción reiterada (5 oportunidades) sin subsanación por el solicitante	NA
SPUTNIK V	Laboratorios Richmond SACIF	1-47-2002- 270-21-8	F.S.: 09-05-2021	En evaluación 4° paquete de documentación 17/06/2021	NA

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, Ministerio de Salud, junio 2021

#### PREGUNTA N° 745

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Detalle qué medidas se van a adoptar desde el Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para compensar los contenidos curriculares no abordados durante el ciclo lectivo 2020 y parte del ciclo 2021.

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 12, 13 y 178 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 746

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, informe el número total de alumnos que no pudieron sostener sus trayectorias educativas en los ciclos lectivos 2020 y 2021, discriminados por municipio.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, sin perjuicio de la información obrante en el presente informe sobre este particular, son las jurisdicciones –en el caso la provincia de Buenos Aires- quienes cuentan con el registro nominal, eventualmente deberá consultar a

dicha jurisdicción por el registro de la discriminación por la unidad política requerida (municipio), y no por distritos o regiones educativas.

#### **PREGUNTA N° 747**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

En el caso de las provincias que decidieron suspender el dictado de las clases presenciales, informe si cuentan con fechas confirmadas o estimadas para el retorno a las clases presenciales e indique la evidencia científica o criterios epidemiológicos en que se basaron para tomar esas medidas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que podrá consultar la normativa vigente en la materia, acordada en el seno del Consejo Federal de Educación en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>, en particular las Resoluciones N° 394/21 y sus antecedentes N° 364/20, N° 370/20, N° 386/21 y N° 387/21, en las se hallan explicitados los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones para el desarrollo de actividad escolar presencial conforme con lo establecido por las autoridades sanitarias nacional, jurisdiccionales y locales según corresponda.

Asimismo, que el Decreto 287/21 (y sus antecedentes y concordantes) disponen que en su artículo 13 con relación a las clases presenciales que: *“Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, podrán suspender en forma temporaria las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente. Solo en caso de haber dispuesto por sí la suspensión de clases, podrán disponer por sí su reinicio, según la evaluación de riesgo.”*

Por último, como es público y notorio, las aperturas y suspensiones de la presencialidad tienen carácter transitorio, sujeto a dicha evaluación sanitaria y epidemiológica en la menor unidad geográfica posible.

Para más información puede consultar la respuesta N° 753 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 748**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Especifique cuál es el motivo por el cual a pesar de que en la provincia de Buenos Aires se encuentran suspendidas las clases presenciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no, en ambos distritos las curvas de contagios decrecieron desde el dictado del Decreto N° 241/2021.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los motivos de las variación en las curvas de contagio son multifactoriales.

El ministerio comunica que puede consultarse mayor información al respecto en el [Informe sobre el Impacto de la presencialidad escolar en los casos confirmados de COVID-19](https://www.ic.fcen.uba.ar/noticias/informe-sobre-el-impacto-de-la-presencialidad-escolar-en-los-casos-confirmados-de-covid-19) que se encuentra disponible en <https://www.ic.fcen.uba.ar/noticias/informe-sobre-el-impacto-de-la-presencialidad-escolar-en-los-casos-confirmados-de-covid-19>

#### **PREGUNTA N° 749**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe el número total de alumnos que no pudieron sostener sus trayectorias educativas, e indique la tasa de deserción interanual 2020-2021, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

Informe el número total de alumnos/as que perdieron contacto con el sistema educativo durante 2020 y lograron ser revinculados al inicio del ciclo lectivo 2021, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 13 y 77 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 750**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe el porcentaje de vacunación del personal docente y no docente afectado al retorno a las clases presenciales, desagregado por provincia.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1472 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación informa que la cantidad y porcentaje de personal de establecimientos educativos (docentes y no docentes) vacunados contra el COVID según cantidad de dosis recibidas al 24/06/21 para el total país asciende al 70% del personal docente y no docente que recibió al menos una dosis y un 34% que posee la segunda dosis.

La cantidad del personal docente y no docente que se desempeña en establecimientos educativos desagregado por provincia se presenta en la tabla siguiente.

#### **Docentes y no docentes vacunados**

Jurisdicciones	al 24/06/2021		Última fecha de reporte por la jurisdicción
	Al menos una dosis	Dos dosis	
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>1.055.556</b>	<b>509.746</b>	
CABA	85.512	15.994	21.06.21
Buenos Aires	390.532	223.276	18.06.21
Catamarca	8.983	2.897	18.06.21
Córdoba	89.565	33.392	18.06.21
Corrientes	9.600	7.826	04.06.21
Chaco	38.252	16.910	18.06.21
Chubut	15.284	2.636	23.06.21
Entre Ríos	35.702	6.593	18.06.21
Formosa	9.079	6.676	04.06.21
Jujuy	12.837	Sin datos	18.06.21
La Pampa	11.463	3.592	18.06.21
La Rioja	9.977	3.564	04.06.21
Mendoza	42.047	13.990	18.06.21
Misiones	34.812	21.902	18.06.21
Neuquén	21.267	5.070	18.06.21
Río Negro	21.443	8.824	18.06.21
Salta	33.442	19.442	18.06.21
San Juan	23.322	16.627	18.06.21
San Luis	15.996	7.552	18.06.21
Santa Cruz	6.059	Sin datos	18.06.21
Santa Fe	82.770	67.085	18.06.21
Santiago del Estero	25.655	13.703	24.06.21
Tucumán	25.709	11.344	24.06.21
Tierra del Fuego	6.248	851	18.06.21

Fuente: información elaborada por la Secretaría General del Consejo Federal de Educación, 2021.

## PREGUNTA N° 751

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe las acciones y principales resultados del Programa Acompañar destinado al fortalecimiento de las trayectorias educativas de alumnos/as de todo el país.

Informe los resultados arrojados por la implementación del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación de los estudiantes (ATR) de la provincia de Buenos Aires en 2020 en cuanto a: cantidad de estudiantes alcanzados, cantidad de docentes destinados al Programa, logro de objetivos pedagógicos, evaluación de alumnos/as y gasto público efectuado.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa –esperando que resulte de utilidad la información obrante en el presente informe sobre los programas y acciones para la revinculación de estudiantes con bajo o nulo contacto con la escuela desarrollados federalmente-, que el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación de los estudiantes (ATR) es una política provincial, y que por tal razón, deberá en todo caso requerir al gobierno de la provincia de Buenos Aires que llevó adelante dicho programa el registro sobre “*cantidad*

*de estudiantes alcanzados, cantidad de docentes destinados al Programa, logro de objetivos pedagógicos, evaluación de alumnos/as y gasto público efectuado”.*

Para más información podrá consultar las respuestas N° 13 y 77 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 752**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe qué estrategias y políticas se adoptaron o se piensan implementar desde el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para revincular a aquellos alumnos y alumnas que perdieron el vínculo con el sistema educativo formal durante el ciclo lectivo 2020 y parte del ciclo 2021.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 12, 13, 77, 178, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 753**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe qué jurisdicciones han decidido suspender el dictado de clases presenciales en 2021, especificando en cada caso la duración de la medida y discriminada por nivel educativo.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el seguimiento y monitoreo de la presencialidad escolar en todo el sistema educativo nacional se encuentra vinculada a la evolución de la realidad epidemiológica y sanitaria en cada una de las jurisdicciones provinciales. A continuación, se presenta la información desagregada:

#### **Situación presencialidad por jurisdicción**



Jurisdicciones	Semana del 7 al 11 de junio			Semana del 22 al 25 de junio		
	Departamentos	Escuelas	Estudiantes	Departamentos	Escuelas	Estudiantes
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>352</b>	<b>42.302</b>	<b>8.629.677</b>	<b>178</b>	<b>15.353</b>	<b>2.891.626</b>
CABA	0	263	223.851	0	0	90.977
Buenos Aires	121	16.051	4.214.090	59	3.785	521.173
Catamarca	16	1.058	120.274	16	1.058	120.274
Córdoba	26	5.322	911.432	9	2.280	631.574
Corrientes	13	1.568	268.014	0	0	0
Chaco	25	1.746	330.295	9	403	152.511
Chubut	2	434	105.693	0	0	0
Entre Ríos	10	2.093	269.996	0	0	0
Formosa	9	1.463	173.415	9	1.463	173.415
Jujuy	0	0	0	0	0	0
La Pampa	22	605	85.875	5	*	21.469
La Rioja	18	925	106.709	18	925	106.709
Mendoza	0	122	45.039	0	122	45.039
Misiones	0	0	0	0	0	0
Neuquén	16	880	179.962	15	Sin datos	84.993
Río Negro	0	275	80.758	0	113	38.216
Salta	2	153	22.180	2	153	22.180
San Juan	19	1.120	211.274	0	0	0
San Luis	0	339	57.347	0	0	0
Santa Cruz	7	238	77.401	0	0	0
Santa Fe	19	4.482	823.548	9	1.556	560.573
Santiago del Estero	27	3.071	288.152	27	3.071	288.152
Tucumán	0	94	34.372	0	94	34.372
Tierra del Fuego	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación sobre la base de la información suministrada por el Consejo Federal de Educación y datos del Anuario Estadístico Educativo.

**Nota:** \*Datos en proceso de consistencia. Con el objeto de consolidar la información a nivel federal y volver comparables las cifras entre provincias, se realiza una estimación basada en escuelas (unidades de servicio) y estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario y superior de la educación común de cada departamento tomando como referencia la información por departamento publicada en el Anuario Estadístico Educativo 2019.

## PREGUNTA N° 754

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Informe qué jurisdicciones han presentado informes acerca de la cantidad de alumnos que tuvieron dificultades para sostener la escolaridad durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO).

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 978 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 755**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Señale las causas que se han podido identificar como motivo de la pérdida de contacto de los alumnos/as con el sistema educativo, diferenciando por jurisdicción provincial.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que el requerimiento de información por jurisdicción referido al motivo de la pérdida de contacto de los alumnos con el sistema educativo corresponde realizarlo en cada jurisdicción.

Para más información puede consultar las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 756**

CLASES PRESENCIALES. En relación a la suspensión de las clases presenciales.

Un informe del Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con UNICEF Argentina estimó que alrededor de 1 millón de alumnos perdió contacto con el sistema educativo durante 2020.

Informe el número de alumnos/as de los niveles inicial, primario y secundario que han perdido contacto con el sistema educativo en el ciclo lectivo 2020, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 978 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 757**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Especifique qué tipo de controles o mecanismos de seguimiento y vigilancia epidemiológica se implementaron sobre aquellas personas que ingresaron al país provenientes de Brasil, Gran Bretaña, India o de aquellos países en donde se hubiera verificado la circulación comunitaria de nuevas variantes de SARS-CoV-2 en los últimos seis meses, en particular de aquellos domiciliados en la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las condiciones a cumplir por quienes ingresan al país se encuentran en <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddij-migraciones> . Tal como se explica, las autoridades jurisdiccionales son quienes llevan el seguimiento y vigilancia.

No obstante, los casos se notifican desde el punto de entrada al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud, quedando disponible a las jurisdicciones la información para iniciar el seguimiento de los casos negativos. Los casos positivos, cuyas muestras sean aptas para la secuenciación, se estudian para determinar la variante y las personas deben realizar aislamiento en un hotel al que se los deriva desde el aeropuerto.

#### **PREGUNTA N° 758**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Informe si se desarrolló una estrategia especial de testeos para la detección del virus SARS-CoV-2 en todas aquellas personas que ingresaron al país en los últimos seis meses provenientes de países en donde se hubiera confirmado la circulación comunitaria de diferentes variantes de SARS-CoV-2, en particular sobre las personas domiciliadas en la provincia de Buenos Aires.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 757 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 759**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Especifique si se instalaron centros de testeos para la detección del virus SARS-CoV-2 en los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque y en los puestos de control sanitario fronterizos con Brasil o con países donde se hubiera verificado la circulación comunitaria de las diferentes variantes del virus. En caso afirmativo, fecha de su instalación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte de la Nación hace saber que la información solicitada referida los controles en los aeropuertos mencionados la puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 760 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 760**

**CONTROLES VARIANTES COVID-19.** En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Informe qué jurisdicciones provinciales montaron centros de testeos en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y en el Aeroparque Jorge Newbery para testear a las personas domiciliadas en sus distritos provenientes de países con circulación comunitaria de SARS-CoV-2 en sus nuevas variantes.

Detalle número total de testeos realizados y porcentaje de positividad acumulado, desagregados por centro de testeo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias se encuentran enmarcadas en el Artículo 7° de la Decisión Administrativa 268/21 que comenzó a regir a partir del 27 de marzo del corriente.

De acuerdo a la citada normativa, se realizó la secuenciación de genoma completo de SARS-CoV-2 para la determinación de linaje viral, identificación de variantes de preocupación y variantes de interés, en muestras de secreciones respiratorias derivadas por el Centro Médico de Ezeiza.

Esta cartera no ha tenido injerencia en las decisiones vinculadas a la prestación de servicio de testeo en los puntos de entrada al país.

Este Ministerio también comunica que puede consultar más información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 553 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que los puntos de ingresos habilitados como corredores seguros por el Ministerio de Salud y por la Dirección Nacional de Migraciones son los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery y San Fernando.

En los aeropuertos de Ezeiza y en el Aeroparque Jorge Newbery realizan los testeos el prestador de AA2000, Laboratorios Stamboulian. En los mencionados aeropuertos hay personal que brinda orientación e información del Ministerio de Transporte. A su vez en Ezeiza, hay personal de la Provincia de Buenos Aires, todos con pecheras identificadas con la jurisdicción.

En cuanto al aeropuerto de San Fernando, los testeos los realiza el municipio de San Fernando.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizó testeos a los pasajeros y pasajeras que arribaban con destino CABA en los aeropuertos de Ezeiza y en el Aeroparque Jorge Newbery. En Ezeiza lo hicieron entre el 15 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021. En Aeroparque lo hicieron desde el 15 de marzo de 2021 hasta 08 de mayo de 2021.

### **PREGUNTA N° 761**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Detalle los protocolos, planes de acción y mecanismos de coordinación acordados con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para intervenir ante la presencia de personas con diagnóstico positivo o síntomas compatibles de COVID-19 que arribaron a nuestro país desde los países en donde se hubiera confirmado la circulación comunitaria de las nuevas variantes del SARS-CoV-2 en los últimos seis meses, en particular con la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 757 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 762**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Informe qué medidas se implementaron para asegurar el aislamiento de los pacientes con diagnóstico positivo o síntomas compatibles de COVID-19 que arribaron a nuestro país los países en donde se hubiera confirmado la circulación comunitaria de las nuevas variantes de SARS-CoV-2, y cómo se desarrolló la trazabilidad y el seguimiento de los contactos estrechos de cada uno, en particular de aquellos residentes en la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 757 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 763**

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Detalle los diferentes estudios de secuenciación genómica del COVID-19 que se están desarrollando en el país, en la provincia de Buenos Aires, especificando:

- a) Laboratorios que los están llevando a cabo.
- b) Características metodológicas y tamaño de la muestra de cada uno.

c) Resultados arrojados con respecto al porcentaje de cada una de las cepas en circulación, en particular de las nuevas variantes de SARS-CoV-2.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación a los diferentes estudios de secuenciación genómica del COVID-19 que se están desarrollando en el país, la Vigilancia Genómica llevada a cabo desde INEI-ANLIS Malbrán se realiza de manera colaborativa por LNR y la Plataforma de Genómica.

En relación a las metodologías y tamaños de muestra puede consultar información al respecto en [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS\\_integracion-de-la-vigilancia-genomica\\_de\\_SARS-CoV-2.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS_integracion-de-la-vigilancia-genomica_de_SARS-CoV-2.pdf)

En relación a los resultados arrojados con respecto al porcentaje de cada una de las cepas en circulación, en particular de las nuevas variantes de SARS-CoV-2 puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/vigilancia-genomicase-23.pdf>

## PREGUNTA N° 764

CONTROLES VARIANTES COVID-19. En relación a la circulación de las diversas variantes del SARS-CoV-2 en el país, en particular en la provincia de Buenos Aires, y las medidas de control adoptadas por las autoridades migratorias y sanitarias para evitar su ingreso.

Informe la efectividad inmunológica de cada una de las diferentes vacunas que se están aplicando en el país ante las nuevas variantes del virus SARS-CoV-2.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que toda la información con respecto a las vacunas que se encuentran aplicándose en Argentina se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales> y <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#32>

### **PREGUNTA N° 765**

COVAXIN. En las últimas semanas, la provincia de Buenos Aires anunció que alcanzó un acuerdo con el laboratorio indio Bharat Biotech para adquirir 10 millones de dosis de su vacuna Covaxin, con la posibilidad de hacerlo extensivo hasta 5 millones más. Al respecto:

Informe si cuentan con datos sobre la eficacia y seguridad de dicha vacuna y los resultados de la fase III de los ensayos clínicos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), se encuentra en proceso de recepción de documentación relativas al producto y a los estudios clínicos. Aún resta entregar la totalidad de los resultados de la fase III.

### **PREGUNTA N° 766**

COVAXIN. En las últimas semanas, la provincia de Buenos Aires anunció que alcanzó un acuerdo con el laboratorio indio Bharat Biotech para adquirir 10 millones de dosis de su vacuna Covaxin, con la posibilidad de hacerlo extensivo hasta 5 millones más. Al respecto:

Detalle si los proveedores de la vacuna Covaxin adquirida por la provincia de Buenos Aires han solicitado autorización ante la ANMAT para su provisión a nuestro país. En caso afirmativo, informe estado de las actuaciones.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud es el que inició ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la solicitud de Autorización de Emergencia y en relación al estado de las mismas la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 765 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 767**

COVAXIN. En las últimas semanas, la provincia de Buenos Aires anunció que alcanzó un acuerdo con el laboratorio indio Bharat Biotech para adquirir 10 millones de dosis de su vacuna Covaxin, con la posibilidad de hacerlo extensivo hasta 5 millones más. Al respecto:

Especifique cuál fue la erogación efectuada por la provincia de Buenos Aires para la adquisición de los 10 millones de dosis de la vacuna Covaxin.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional no tiene injerencia en las erogaciones efectuadas por las jurisdicciones en el marco de sus competencias.

#### **PREGUNTA N° 768**

COVAXIN. En las últimas semanas, la provincia de Buenos Aires anunció que alcanzó un acuerdo con el laboratorio indio Bharat Biotech para adquirir 10 millones de dosis de su vacuna Covaxin, con la posibilidad de hacerlo extensivo hasta 5 millones más. Al respecto:

Informe fecha estimada en la cual podrían arribar las dosis adquiridas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires a la Argentina.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 767 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 769**

DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS. El “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/2020, definió el grupo de población objetivo a vacunar, estableció los criterios para la priorización de la población objetivo y determinó las etapas de la vacunación priorizando a la población de riesgo. Sin embargo, en las últimas semanas, varias provincias han podido avanzar con la vacunación de personas que no integran los grupos de riesgo priorizados en la vacunación, mientras que otras todavía no completaron el esquema de vacunación de su población de riesgo.

Informe cuáles son los criterios adoptados por el Ministerio de Salud de la Nación para la distribución de las dosis de las vacunas contra la COVID-19 a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Detalle las acciones impulsadas por el Poder Ejecutivo, en coordinación con las autoridades sanitarias provinciales, a los fines de agilizar el esquema de vacunación en aquellas provincias con bajos porcentajes de dosis aplicadas sobre el total de recibidas.

Especifique los motivos por los cuales se registran provincias con porcentajes de aplicación de dosis sobre el total de recibidas superiores al NOVENTA POR CIENTO (90%) mientras que otras apenas superan el SESENTA POR CIENTO (60%), e informe si esta situación se considera dentro de los criterios de distribución de las nuevas dosis de las vacunas contra la COVID-19.

Informe cantidad de dosis de las vacunas contra el COVID-19 provistas a cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la entrada en vigencia del “Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución Ministerial N° 2883/2020, especificando la fecha de entrega, el tipo de vacuna y los criterios adoptados para su distribución.

Informe cuál es el motivo por el cual algunas jurisdicciones pudieron avanzar en la vacunación de grupos de población que no forman parte de los grupos de riesgo y definidos como prioritarios en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la



República Argentina, mientras que otras jurisdicciones aún no pudieron completar el esquema de vacunación en este grupo.

Informe si dentro de los criterios empleados para la distribución de las vacunas se considera el porcentaje de población objetivo a vacunar residente en cada provincia, a los fines de garantizar una distribución equitativa de las dosis a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe si existen mecanismos de control por parte del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el cumplimiento por parte de cada una de las jurisdicciones del “Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina”, en particular respecto de la vacunación de la población objetivo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” define los criterios de distribución adoptados y el detalle de las acciones impulsadas para la coordinación con las autoridades sanitarias provinciales, a los fines de agilizar el esquema de vacunación. Dada la magnitud de la estrategia que se está implementando en un país de las dimensiones de Argentina, es natural que surjan stocks transitorios de vacunas contra la COVID-19 debido a un ingreso reciente y el posterior proceso de distribución a las jurisdicciones.

Puede consultar información acerca de los criterios de distribución en la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente informe y en consultarla en la respuesta N° 595 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Acerca del proceso logístico que se lleva a cabo cuando las dosis de vacunas arriban al país en la respuesta a la Pregunta N° 443.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 2883/20, que aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante las acciones de vacunación. En efecto, el orden de prioridad, así como la instancia de vacunación de cada grupo, es definido por las jurisdicciones de conformidad a los lineamientos establecidos en el plan estratégico y a la disponibilidad de dosis, como así también corresponde a ellas realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de implementar el plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 de manera eficiente.

Para mayor información dirigirse al “Monitor Público de Vacunación” disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 770

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Detalle el porcentaje de ejecución de los planes de inversión 2020 y 2021 de la empresa EDESUR S.A. con el objeto de abastecer el crecimiento de la demanda, mejorar la calidad y asegurar la adecuada prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en las áreas concesionadas, en particular en la provincia de Buenos Aires.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los cumplimientos para la Expansión y Renovación de la Red Eléctrica mediante Inversiones en Baja, Media, y Alta Tensión durante el año 2020. En la tabla podrá observarse el estado de situación de inversiones que la distribuidora EDESUR S.A. ha ejecutado desde 2017 a 2020, en el marco de los compromisos asumidos.

Objetivos RTI - EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	98	266	74	150	6
2018	167	316	104	500	1 + (5 RTI 2017)
2019	180	329	105	800	6 + (1 RTI 2017 + 1 RTI 2018)
<b>2020</b>	<b>176</b>	<b>355</b>	<b>91</b>	<b>800</b>	<b>11 + (1 RTI 2017 + 6 RTI 2019)</b>
Total	621	1266	374	2250	18

Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	205,3	125,9	234	107	1
2018	164,5	144,3	250	547	4
2019	285,6	242,1	379	566	4
<b>2020</b>	<b>64,6</b>	<b>98,9</b>	<b>192</b>	<b>131</b>	<b>4</b>
Total	720	611,2	1055	1351	13

Grado de Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	209,49%	47,33%	316,22%	71,33%	16,67%
2018	98,50%	45,66%	240,38%	109,40%	66,67%
2019	158,67%	73,59%	360,95%	70,75%	50,00%

2020	36,70%	27,86%	210,99%	16,38%	22,22%
Total	115,94%	48,28%	282,09%	60,04%	72,22%

Con respecto a los cumplimientos efectuados por la distribuidora en el 2021 en el marco del Acuerdo para el Desarrollo del Plan de Trabajo Preventivo y Correctivo de la Red de Distribución Eléctrica del Área Metropolitana de Buenos Aires de EDESUR S.A. (CONVE-2020-89781952-APN-DDYL#MEC), se informa que el Grado de Cumplimiento para el Primer Trimestre es del 69.46%.

### PREGUNTA N° 771

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Detalle la totalidad de las sanciones impuestas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la empresa EDESUR S.A., en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24.065, desde enero de 2020 a la fecha, por incumplimientos de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, especificando en cada caso el motivo que dio lugar a la sanción.

### RESPUESTA

En relación a su consulta, el Ministerio de Economía informa:

- 1. Sanciones Impuestas en Resoluciones Individuales:** desde enero de 2020 a la fecha, el Departamento de Atención Usuarios (DAU) y dentro del marco de las misiones y funciones que le son propias, ha emitido un total de 1.157 resoluciones individuales, imponiendo sanciones a la empresa EDESUR S.A. por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato de concesión y el reglamento de suministro.
- 2. Sanciones Impuestas en Resoluciones Generales:** en igual período -enero de 2020 a la fecha- la Intervención del ENRE ha emitido cinco resoluciones generales, que alcanzaron a un total de 18.045 personas usuarias, imponiendo a la empresa EDESUR S.A. multa a favor de cada una de ellas, por un total de \$149.520.870 por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato de concesión y el reglamento de suministro.

Sanciones Impuestas en Resoluciones Individuales				
AÑO	Resoluciones emitidas	Con sanción Us	Con sanción administrativa	Con sanción Us + administrativa

2020	646	637	3	6
2021	511	507	0	4
<b>Total</b>	<b>1157</b>	<b>1144</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

Fuente: Ministerio de Economía

<b>Sanciones Impuestas en Resoluciones Generales</b>						
Año	Resolución General	Motivo	Valor sanción	kWh	Usuarios alcanzados	Total por resolución
2021	RESOL-2021-71-APN-ENRE#MEC	4to inciso J), I del RS	4,143	2000	607	\$ 5.029.602,00
	RESOL-2021-46-APN-ENRE#MEC	4to inciso J), I del RS	4,143	2000	4090	\$ 33.889.740,00
<b>Subtotal sancionado 2021</b>					<b>4697</b>	<b>\$ 38.919.342,00</b>
2020	RESOL-2020-38-APN-ENRE#MEC	4to inciso J), I del RS	4,143	2000	252	\$ 2.088.072,00
	RESOL-2020-56-APN-ENRE#MDP	4to inciso J), I del RS	4,143	2000	388	\$ 3.214.968,00
	RESOL-2020-30-APN-ENRE#MDP	4to inciso J), I del RS	4,143	2000	12708	\$ 105.298.488,00
<b>Subtotal sancionado 2020</b>					<b>13348</b>	<b>\$ 110.601.528,00</b>
<b>Total sancionado</b>					<b>18045</b>	<b>\$ 149.520.870,00</b>

Resolución	Constancias de cumplimiento	Acreditados en cuenta	Importe abonado	Observaciones
RESOL-2021-71-APN-ENRE#MEC	IF-2021-27745934-APN-SD#ENRE	594	\$ 4.921.884	13 son cuentas inactivas transfiriéndose en cuenta especial por resolución ENRE 15/2021
RESOL-2021-46-APN-ENRE#MEC	IF-2021-22032669-APN-SD#ENRE	4018	\$ 33.293.148	71 cuentas inactivas (resolución ENRE 15/2021)

				y un reclamo que no corresponde
RESOL-2020-38-APN-ENRE#MEC	IF-2020-77037176-APN-SD#ENRE	248	\$ 2.054.928	3 cuentas inactivas (resolución ENRE 15/2021) y un reclamo resuelto en forma individual
RESOL-2020-56-APN-ENRE#MDP	IF-2020-45054564-APN-SD#ENRE	388	\$ 3.214.968	
RESOL-2020-30-APN-ENRE#MDP	IF-2020-37781368-APN-SD#ENRE	12708	\$ 105.298.488	
<b>Total</b>		<b>17956</b>	<b>\$ 148.783.416</b>	

Fuente: Ministerio de Economía

## PREGUNTA N° 772

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Detalle las medidas de control y acciones implementadas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) para asegurar el cumplimiento de los planes de inversión de la empresa EDESUR S.A.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas de Control que se llevan a cabo para el Seguimiento Físico de las Inversiones que la Distribuidora EDESUR S.A. debe realizar, según el compromiso asumido por ésta, se encuentran detallados en las Resolución ENRE N° 64 del año 2017, sus anexos y planes en ejecución.

En este sentido cabe destacar el riguroso control físico realizado por este organismo, para lo cual se ha instalado un sistema web en el que las empresas prestadoras del servicio eléctrico informan a diario los trabajos vinculados a Inversiones de Renovación y Expansión de Redes e Instalaciones que realizarán. De esta manera, se ha logrado constatar la totalidad de las inversiones que realiza EDESUR S.A., logrando cuantificar todo lo puesto en servicio en cuanto a redes de alta, media, y baja tensión, como así también en unidades de telecomando, centros de transformación, y sub estaciones.

Dichas constataciones se llevan adelante mediante verificaciones in situ, donde se examinan las magnitudes físicas requeridas y su definitiva puesta en servicio. Todas las acciones quedan registradas para poder ser evaluadas, trazables y auditadas, de acuerdo con los procedimientos aprobado por el ENRE a tal fin.

### **PREGUNTA N° 773**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Detalle los planes de inversión de la empresa EDESUR S.A. para asegurar la adecuada prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en las áreas concesionadas para el período 2021-2025, en particular en la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la empresa EDESUR S.A. se encuentra ejecutando durante el año 2021, las inversiones comprometidas en la Resolución ENRE 64/17 para el quinquenio 2017-2021 y aquellas asumidas al suscribir el Acuerdo para el Desarrollo del Plan de Trabajo Preventivo y Correctivo de la Red de Distribución Eléctrica del Área Metropolitana de Buenos Aires de EDESUR S.A. (CONVE-2020-89781952-APN-DDYL#MEC). No obstante, la Distribuidora podrá adicionar Inversiones durante el periodo mencionado.

Asimismo, al momento no se ha logrado llegar a suscribir acuerdos transitorios para la renegociación tarifaria en el marco de lo estipulado en el Decreto de Necesidad y Urgencia. 1020/20 (art. 5). Por tanto, no se cuenta con planes de Inversión para el periodo 2022-2025. En este sentido, los mismos formarán parte de los acuerdos transitorios y definitivos de renegociación tarifaria.

### **PREGUNTA N° 774**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Enumere las obras realizadas o en ejecución por la empresa EDESUR S.A. desde enero de 2020 a la fecha para abastecer el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente, en la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que en el archivo “Anexo respuesta 774.xlsx” se detallan las obras realizadas y en ejecución por parte de la empresa EDESUR S.A. desde enero 2020 en referencia a las zonas consultadas:

Se debe agregar la puesta en servicio de la repotenciación en la subestación Glew, donde se amplió la potencia instalada en 80 MVA. Se aclara que esta inversión no impacta sólo a la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, sino también lo hace en el área circundante en particular, y en la totalidad de la red de alta tensión en general.

**Nota:** [Se adjunta Anexo respuesta 774-informe 130](#)

### **PREGUNTA N° 775**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Especifique la frecuencia de los cortes de servicio de electricidad por parte de la empresa EDESUR S.A.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que para medir la calidad del servicio técnico el ENRE utiliza dos indicadores de uso a nivel internacional: la frecuencia media de interrupción por usuario semestral (SAIFI por sus siglas en inglés) y la duración total de interrupción por usuario semestral (SAIDI por sus siglas en inglés), a saber:

1. SAIFI = Índice de frecuencia media de interrupción del sistema (*System average interruption frequency index*). En un período determinado representa la cantidad de interrupciones que afectaron a los usuarios en promedio, y se calcula como el total de usuarios interrumpidos en “n” interrupciones/total de usuarios abastecidos [Interrupciones/usuario- semestre]
2. SAIDI = Índice de duración media de interrupción del sistema (*System average interruption duration index*). En un período determinado representa la duración total de interrupción que afectó a los usuarios en promedio, y se calcula como el total de horas usuario interrumpidos en “n” interrupciones/total de usuarios abastecidos [horas/usuario- semestre].

Con el fin de monitorear la calidad del servicio técnico con desagregación geográfica, el subanexo 4 del contrato de concesión, establece el nuevo régimen de evaluación de calidad de servicio técnico por cada comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada partido del conurbano bonaerense.

En el cuadro se muestra la evolución de los indicadores SAIFI y SAIDI de la distribuidora EDESUR. Respecto al semestre 49 (Sep 20 – Feb 21), en promedio cada usuario de Edesur observa 2,99 cortes y un tiempo acumulado sin servicio de 8,34 horas.

INDICADORES DE EDESUR			
Semestre	Periodo	SAIFI (*)	SAIDI (*)
39	Sep 15 - Feb 16	4,72	20,83
40	Mar 16 - Ago 16	3,26	18,94
41	Sep 16 - Feb 17	4,07	18,94
42	Mar 17 - Ago 17	3,31	15,06
43	Sep 17 - Feb 18	5,14	20,36
44	Mar 18 - Ago 18	4,13	14,34
45	Sep 18 - Feb 19	4,79	14,23
46	Mar 19 - Ago 19	4,1	17
47	Sep 19 - Feb 20	3,22	11,62
48	Mar 20 -Ago 20	2,34	7,02
49	Sep 20 - Feb 21	2,99	8,34
(*) Valores determinado considerando todas las interrupciones			
Fuente: Ministerio de Economía			

### PREGUNTA N° 776

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Especifique si cuentan con informes, reportes o denuncias respecto de la atención al público por parte de la empresa EDESUR S.A. en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, detallando el promedio de demora de la empresa en resolver los reclamos de los usuarios.

### RESPUESTA

En relación a lo consultado el Ministerio de Economía informa:



Semestre	Cantidad de Reclamos	Tiempo Promedio de Resolución (días)	Tiempo Máximo de Resolución (días)
48 (Mar 20 -Ago 20)	7.955	2.44	25
49 (Sep 20 - Feb 21)	12.988	3.89	20

Fuente: Ministerio de Economía

### PREGUNTA N° 777

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Informe el monto total en pesos de las multas impuestas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la empresa EDESUR S.A. por incumplimientos de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, desde enero de 2020 a la fecha, detallando el monto total abonado por la concesionaria.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto total en pesos de las multas impuestas por el Departamento Atención Usuarios (DAU), en las 1.157 resoluciones individuales emitidas desde enero de 2020 a la fecha, asciende a la suma de \$17.647.228,76, correspondiendo la suma de \$14.697.228,76 a multas con destino a Usuarios y \$2.950.000 a multas administrativas con destino al Tesoro.

Del total de las multas con destino a los usuarios, y hasta el momento, se tuvo por acreditado el pago de \$1.237.790,78.

Para mayor detalles véase el siguiente cuadro.

#### Monto de las Sanciones Impuestas en Resoluciones Individuales

año	Neto ENRE	Pagos ENRE	Neto Usuario	Pagos Us	Total sancionado
2021	\$ 982.075,00	\$ -	\$ 7.489.136,88	\$ 173.991,70	\$ 8.471.211,88
2020	\$ 1.967.925,00	\$ -	\$ 7.208.091,88	\$ 1.063.799,08	\$ 9.176.016,88
total	\$ 2.950.000,00	\$ -	\$ 14.697.228,76	\$ 1.237.790,78	\$ 17.647.228,76

Fuente: Ministerio de Economía

En tanto, el monto resultante de las resoluciones generales emitidas por la intervención en igual período, se encuentra detallado en la respuesta a la pregunta N° 771 del presente informe.

### PREGUNTA N° 778

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Informe el tiempo promedio de duración de los cortes del servicio de electricidad y la demora en efectuar la reconexión del servicio por parte de la empresa EDESUR S.A.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 775 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 779**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Informe los resultados de cada una de las revisiones semestrales que realiza el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre la empresa EDESUR S.A. desde enero de 2020 a la fecha.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que en el portal de “Calidad del Servicio” del sitio web del ENRE, constan los informes anuales y semestrales, que permiten evaluar la evolución de los indicadores de calidad de las distribuidoras EDENOR y EDESUR. Puede ingresarse al mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/enre/calidad-del-servicio>

## **PREGUNTA N° 780**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Informe los resultados de la auditoría técnica ordenada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre la empresa EDESUR S.A., a través de la Resolución N° 91/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, en relación al evento ocurrido el día 22 de diciembre del mismo año, indicando las acciones realizadas y las medidas propuestas por el organismo para prevenir hechos similares en el futuro.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que expediente de la auditoría se encuentra en análisis y por ese motivo aún no puede brindarse la información solicitada.

### **PREGUNTA N° 781**

EDESUR. En relación a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A).

Informe número total de reclamos realizados por los usuarios a la empresa prestadora de servicios públicos EDESUR S.A., desde enero de 2020 a la fecha por cortes en el suministro de luz, baja tensión, deficiencias en la atención, aumentos excesivos o cobros indebidos en la factura, discriminando en cada caso el motivo del reclamo y el domicilio del usuario o jurisdicción donde se efectuó.

### **RESPUESTA**

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad informa que el número total de reclamos desde enero de 2020 a la fecha es de 1.925.042.

El detalle de motivo, ubicación geográfica y cantidad se detalla en el archivo “Anexo respuesta 781.xlsx”

**Nota:** [se adjunta Anexo respuesta 781-informe 130](#)

### **PREGUNTA N° 782**

ELECCIONES. Este año nuestro país debe celebrar elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a senadores y diputados nacionales el día 12 de septiembre, y elecciones de senadores y diputados nacionales el 14 de noviembre. Al respecto:

¿Cuáles son los requisitos exigidos a las Organizaciones de la Sociedad Civil independientes que quieran inscribirse para para participar como observadores en las elecciones en Argentina?

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que dicha tarea es responsabilidad de la Justicia Nacional Electoral, quien tiene a su cargo el Registro de Entidades de Acompañamiento Cívico en donde deben inscribirse las organizaciones de la sociedad civil para participar como acompañantes. Por lo tanto, la pregunta debe ser dirigida a la Justicia Nacional Electoral.

### **PREGUNTA N° 783**

ELECCIONES. Este año nuestro país debe celebrar elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a senadores y diputados nacionales el día 12 de septiembre, y elecciones de senadores y diputados nacionales el 14 de noviembre. Al respecto:

¿Cuántos establecimientos de votación se van a necesitar en todo el país para votar en este contexto de pandemia?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 784**

ELECCIONES. Este año nuestro país debe celebrar elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a senadores y diputados nacionales el día 12 de septiembre, y elecciones de senadores y diputados nacionales el 14 de noviembre. Al respecto:

¿Cuántos establecimientos de votación van a tener que agregar en cada jurisdicción provincial con respecto a los que fueron necesarios para el desarrollo de las elecciones de 2019? Detalle el número total desagregado por municipios de todo el país.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 785**

ELECCIONES. Este año nuestro país debe celebrar elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a senadores y diputados nacionales el día 12 de septiembre, y elecciones de senadores y diputados nacionales el 14 de noviembre. Al respecto:

¿Tienen pensado invitar a Organizaciones de la Sociedad Civil para que cumplan con el rol de Observadores Electorales ya sean argentinas y/o extranjeras? En caso afirmativo, informe a qué organizaciones van a cursar invitaciones.

Informe si cuentan con un presupuesto asignado para invitar a misiones de observación electoral. En caso afirmativo indique de qué monto se trata y en qué ítems se desagrega.

Informe si se realizaron gestiones para convocar a una Misión Técnica de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA), de cara al desarrollo de las elecciones legislativas nacionales del corriente año.

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional Electoral informa que la República Argentina posee desde hace muchísimos años, un sistema electoral confiable y sólido, ampliamente reconocido tanto por todos los actores intervinientes en el mismo como a nivel internacional. Desde el año 1983 a la fecha, los resultados electorales han sido aceptados por todas las fuerzas políticas, lo cual refuerza la solides y firmeza de nuestro sistema electoral. En este sentido, hasta el momento nuestro país no ha necesitado el convocar ni ha recibido misiones de observación electoral, provengan estas de organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales gubernamentales o Estados.

Sí se implementará, como desde hace varios años, el Programa de Visitantes Internacionales, del cual participan organismos electorales extranjeros, organismos internacionales y expertos en el tema, cuyo objetivo es difundir el proceso electoral argentino e intercambiar buenas prácticas en la materia, principalmente con los países de la región.

## **PREGUNTA N° 786**

**ELECCIONES.** Este año nuestro país debe celebrar elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a senadores y diputados nacionales el día 12 de septiembre, y elecciones de senadores y diputados nacionales el 14 de noviembre. Al respecto:

Especifique en qué fecha tienen previsto finalizar con el esquema de vacunación para los funcionarios y agentes electorales de todo el país afectados al desarrollo de las elecciones.

Explique qué criterios, además de los epidemiológicos y sanitarios, van a tener en cuenta a la hora de realizar el Protocolo y detalle qué modificaciones edilicias necesitan hacer para adaptar los establecimientos de votación al Protocolo Sanitario. En tal supuesto ¿Tienen calculado un presupuesto de lo que requerirán esas modificaciones?

Informe cuántos funcionarios y agentes electorales ya recibieron dosis de las vacunas contra la COVID-19 en todo el país, discriminados por provincia.

Informe si se ha desarrollado un Protocolo Sanitario para las próximas elecciones. En caso afirmativo, indique qué actores intervinieron en el mismo. En caso negativo, indique fecha estimada de finalización para darlo a publicidad y qué actores van a intervenir en su elaboración.

Informe si tienen previsto vacunar a la totalidad de las autoridades de mesa afectadas al desarrollo de las elecciones e indique el número total de personas que deberían ser vacunadas para cumplir con dicho objetivo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en el marco del Plan Nacional para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina aprobado por Resolución 2883/20 y el rol rector del Ministerio de Salud, su función es la de adquirir y distribuir las dosis y consensuar con las autoridades de las jurisdicciones recomendaciones sobre los grupos priorizados.

Conforme los plazos del cronograma electoral y a fin de posibilitar el correcto desarrollo del proceso comicial en curso, el Ministerio de Salud está trabajando de manera articulada con el Ministerio del Interior y la Cámara Nacional Electoral en la inclusión como personal estratégico a funcionarios y agentes que presten servicios a los fines de la organización y ejecución de las distintas etapas que conforman el proceso electoral nacional.

Por su parte, y respecto al Protocolo Sanitario para el día de las elecciones el Ministerio del Interior informa que se está trabajando en su elaboración junto a la Cámara Nacional Electoral y el Ministerio de Salud de la Nación. El Protocolo Sanitario será difundido oportunamente por los canales institucionales propios de la Cámara Nacional Electoral y de la Dirección Nacional Electoral.

Sobre la cuestión de la cantidad de autoridades de mesa que ya recibieron dosis de las vacunas contra la COVID-19, se informa que todavía no se han cumplido los plazos para su convocatoria, por lo que dicha nómina no puede conocerse. Además, la decisión de convocar a las autoridades de mesa es una facultad excluyente de los juzgados federales con competencia electoral.

Con respecto al número total de personas que deberían ser vacunadas, la Cámara Nacional Electoral decidió en su acordada 62/2021 solicitar “al Ministerio del Interior prever el pago de viáticos para la totalidad de las autoridades de mesa designadas por la justicia nacional electoral que se desempeñen efectivamente durante la jornada electoral, incluyendo – eventualmente- hasta tres (3) autoridades en las mesas pares en que fueran convocadas”. La estimación efectuada por el Ministerio del Interior en base a la última elección es de 110.000 mesas en todo el país, por lo cual se calcula en aproximadamente 275.000 autoridades de mesa como máximo sumando las elecciones primarias y las generales. El número exacto se conocerá cuando los juzgados federales realicen la convocatoria.

#### **PREGUNTA N° 787**

EMPRENDEDORES. Respecto de las políticas destinadas al apoyo del capital emprendedor y de pequeñas y medianas empresas.

¿Qué acuerdos se celebraron con las emisoras de tarjeta de crédito y débito, a los fines de disminuir los aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos?

¿Qué beneficios impositivos se han implementado desde el comienzo del ASPO hasta el día de la fecha, para beneficiar a Pymes y emprendedores?

¿Qué tipos de instrumentos financieros fueron promovidos para paliar la crisis en la que se encuentran las PYMES?

#### **RESPUESTA**

La información respecto a los acuerdos con las entidades emisoras de tarjetas de crédito puede consultarla en la respuesta N° 294 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 788**

EMPRENDEDORES. Respecto de las políticas destinadas al apoyo del capital emprendedor y de pequeñas y medianas empresas.

¿Qué medidas se han adoptado a los fines de fomentar la conservación y creación de empleo genuino para las PYMES?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueven diversos programas orientados al apoyo de emprendedores, PYMES y otros tipos de empresas, destinados a la mejora de las competencias laborales, la promoción y sostenimiento del empleo. Los programas más importantes son:

## **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO**

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores/as recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

## **PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE**

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: personas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo, egresados/as de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

## **PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO**

El programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de

equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

### **ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO**

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 789**

**EMPRENDEDORES.** Respecto de las políticas destinadas al apoyo del capital emprendedor y de pequeñas y medianas empresas.

Informe cuántas Pymes debieron cerrar desde el 20 de marzo del 2020 hasta el día de la fecha como consecuencia del impacto de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y las restricciones a la circulación.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 607 y 648 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 790**

**GROOMING.** Conforme a la sanción de la Ley N° 27.590, denominada ley “Mica Ortega”, que crea el “Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes”, informe:

Cantidad de denuncias recibidas en la línea 137 respecto de casos de grooming o ciberacoso desde enero de 2021 a la fecha, y si se registró un incremento de denuncias de delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes desde el aislamiento social,



preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas hasta la fecha. En caso afirmativo, detalle el incremento o variación interanual de cada delito.

Qué campañas de difusión están siendo llevadas a cabo para promover el uso seguro de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) por parte de niños, niñas y adolescentes.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social detalla las campañas de difusión realizadas por la SENNAF para promover el uso seguro de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) por parte de niños, niñas y adolescentes:

### **REDES SOCIALES**

Efeméride Día Internacional de las Niñas en las TIC

Fecha: 22 de abril 2021

Articulación: Ministerio de Educación y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.  
Disponible en:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/311231763938399>

Efeméride Día de Internet

Fecha: 17 de mayo de 2021

Disponible en:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/327126115682297>

10 consejos para acompañar a chicas y chicos en el uso de pantallas

Fecha: 9 de febrero de 2021

Disponible en:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/266192038442372>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102>

### **PROYECTOS Y ARTICULACIONES**

Concurso Rap Digital con Unicef Argentina y Asociación Faro Digital

La SENAF es parte del concurso RAP Digital 2021, organizado por Unicef Argentina, que impulsa la participación de adolescentes que estén viviendo en el sistema de protección especial o en dispositivos penales, así como con difusión de la iniciativa a toda la comunidad.

Lanzamiento 1 de julio 2021.

Ciudadanía Digital con Asociación Faro Digital

Se concretó un convenio “Ciudadanía digital y derechos digitales de niñas, niños y adolescentes” con la Asociación Faro Digital a fin de llevar adelante proyectos vinculados a la temática, entre los que se encuentra la capacitación de personal de la línea 102 y otras áreas de la SENAF, talleres con adolescentes, realización de materiales de sensibilización para la comunidad y una investigación exploratoria sobre usos, percepciones y riesgos de adolescentes en el mundo digital.

Participación en la "Jornada sobre Alfabetización digital, ciudadanía y desinformación en pandemia"

Fecha: 9 de junio 2021

La directora nacional de Sistemas de Protección de la SENAF participó en el panel del día 2 de la Jornada, organizada por la Defensoría del Público y la UNESCO.

<https://defensadelpublico.gob.ar/otro-dia-de-debates-en-la-jornada-de-alfabetizacion-digital-con-unesco/>

Participación en la campaña nacional Hablemos de Grooming

Fecha: 13 de noviembre 2020

Posteo completo: <https://www.facebook.com/watch/?v=2487794041521432>

Participación en el conversatorio ‘Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la escuela en la prevención del Grooming’, organizado por Ministerio de Educación de la nación.

Fecha: 24 de noviembre 2021

SENAF Área de comunicación. Sobre los desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: <https://youtu.be/B1InggFwyrq>

El Ministerio de Educación señala las acciones realizadas en el marco de la Campaña Nacional Contra el Grooming:

- Conversatorio “Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la escuela en la prevención del Grooming”. Este espacio permitió la reflexión y el intercambio sobre el rol que cumple la escuela en la prevención del grooming desde una perspectiva de derechos.
- “Recomendaciones para materiales y producciones sobre Grooming” Este manual de estilo tiene el objetivo de ser una guía de consulta que sirva para orientar el trabajo en las diversas producciones que aborden la temática del grooming.
- Programa en Seguimos Educando “¿Cuáles son mis derechos sexuales es la web?”. En esta edición se habló sobre la importancia de conocer los derechos en la web y se focalizó en el grooming como una forma de vulneración de derechos de las y los niñas/os y adolescentes.
- Curso autoasistido del INFoD “Vínculos saludables para prevenir la violencia de género” realizado por el equipo de ESI.

Proyección de acciones para el 2021:

- Publicación de material sobre El rol de la escuela en la prevención del Grooming.
- Publicación del Cuaderno Referentes Escolares ESI para nivel secundario con contenido sobre el grooming.
- Diseño e implementación de un programa de capacitación para toda la comunidad educativa.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

#### Consultas recibidas por el Equipo Niñ@s entre enero y mayo de 2021

DELITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Utilización de NNYA en pornografía	63	67	93	19	30	272
Grooming	53	86	57	55	55	306
Otros	30	27	22	22	49	150
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>180</b>	<b>172</b>	<b>96</b>	<b>134</b>	<b>728</b>

Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias

#### Variación interanual - Línea 137 y otras vías de atención:

DELITO	20/03/19 – 20/03/2020	20/03/2020 – 20/03/2021	% INCREMENTO
Utilización de NNYA en pornografía	272	635	133
Grooming	434	1.285	196
Otros	627	684	9
<b>TOTAL</b>	<b>1.333</b>	<b>2.604</b>	<b>95</b>

Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias

Por otra parte, la información que usted solicita respecto a las campañas de difusión y acciones realizadas para promover el uso seguro de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones por parte de NNYA, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 607 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 791

IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN. CONTROL. En la actualidad, no existen criterios uniformes en las provincias respecto del control de los datos informados por las personas inscriptas para recibir dosis de las vacunas contra la COVID-19 que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la provincia de Buenos Aires, se conocieron en las últimas semanas numerosos casos de personas que habrían declarado falsamente estar incluidas dentro de la población de riesgo pero que igualmente recibieron dosis de las vacunas. En relación a ello:

Detalle si existen mecanismos de control por parte del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la correcta identificación de los ciudadanos que integran las listas de vacunación confeccionadas por las distintas jurisdicciones y si el Ministerio de Salud tiene previsto desarrollar un sistema que garantice la transparencia en la aplicación de las dosis de la vacuna.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 362 y N° 443 del presente informe.

Asimismo, se informa también que a la vez se realizan reuniones periódicas en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA) para consensuar lineamientos y estrategias.

#### **PREGUNTA N° 792**

**IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN. CONTROL.** En la actualidad, no existen criterios uniformes en las provincias respecto del control de los datos informados por las personas inscriptas para recibir dosis de las vacunas contra la COVID-19 que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la provincia de Buenos Aires, se conocieron en las últimas semanas numerosos casos de personas que habrían declarado falsamente estar incluidas dentro de la población de riesgo pero que igualmente recibieron dosis de las vacunas. En relación a ello:

Informe cuáles son los organismos de la provincia de Buenos Aires encargados de determinar el orden de prioridad para llevar a cabo la aplicación de las vacunas, el control de las mismas y el seguimiento correspondiente e indique cuáles son las acciones implementadas ante las irregularidades denunciadas en el proceso de vacunación en la provincia de Buenos Aires.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación y recordatorio, control, seguimiento) es definida por cada jurisdicción.

#### **PREGUNTA N° 793**

**IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN. CONTROL.** En la actualidad, no existen criterios uniformes en las provincias respecto del control de los datos informados por las personas inscriptas para recibir dosis de las vacunas contra la COVID-19 que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la provincia de Buenos Aires, se conocieron en las últimas semanas numerosos casos de personas que habrían declarado falsamente estar incluidas dentro de la población de riesgo pero que igualmente recibieron dosis de las vacunas. En relación a ello:

Especifique los motivos por el cual diversos “militantes” de agrupaciones políticas afines al gobierno nacional y provincial han recibido dosis de la vacuna contra el COVID-19 en la provincia de Buenos Aires sin pertenecer a la población de riesgo priorizada en el plan de vacunación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que su rol rector en el marco del “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” consiste en adquirir y distribuir las dosis que arriban al país conforme contratos suscriptos y disponibilidad de proveedores y consensuar con las autoridades de las jurisdicciones recomendaciones sobre los grupos

priorizados. El plan, aprobado mediante Resolución 2883/20 y consensuado en el marco del COFESA, establece los lineamientos generales y la población objetivo priorizada por etapas. En un país federal cada jurisdicción tiene competencia en la implementación de su plan estratégico de vacunación y por tanto tiene la potestad de priorizar y definir su cronograma de vacunación conforme considere cuál es la población estratégica, esencial, objetivo.

Con el objetivo de sumar transparencia a la campaña de vacunación y a la distribución de dosis que el Ministerio de Salud realiza a todas las jurisdicciones, se publica diariamente la vacunación reportada por las jurisdicciones en el Monitor Público de Vacunación Nacional y en articulación con la Sindicatura General (SIGEN) diseñaron una estrategia orientada al relevamiento y al fortalecimiento de la transparencia de la entrega de vacunas para la prevención de la enfermedad COVID-19, en el marco de la cual la SIGEN auditará todas las tareas de distribución en cada una de las 24 jurisdicciones.

Es muy importante recordar que todo ciudadano o ciudadana que haya sido incluido dentro de la población objetivo establecida en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19” y que haya accedido a la vacunación no se considera “irregular”, especialmente cuando el orden de prioridades no es excluyente, sino que tal como se establece en todas las campañas de vacunación, no se establece un orden de prelación sino una priorización sugerida que es simultánea, y no se establece en ninguna campaña que para vacunar a un grupo sea necesario finalizar con otro grupo priorizado. En consecuencia, cada jurisdicción puede decidir el orden de prioridades para la implementación de su propio plan estratégico atendiendo las recomendaciones emitidas por esta cartera sanitaria.

#### **PREGUNTA N° 794**

**IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN. CONTROL.** En la actualidad, no existen criterios uniformes en las provincias respecto del control de los datos informados por las personas inscriptas para recibir dosis de las vacunas contra la COVID-19 que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la provincia de Buenos Aires, se conocieron en las últimas semanas numerosos casos de personas que habrían declarado falsamente estar incluidas dentro de la población de riesgo pero que igualmente recibieron dosis de las vacunas. En relación a ello:

Informe si cuentan con información o denuncias de entrega de panfletos y folletos de propaganda política a quienes concurren a recibir dosis de las vacunas contra la COVID-19 en diversas postas de vacunación de la provincia de Buenos Aires, y las acciones desarrolladas para evitar la utilización política partidaria de la campaña de vacunación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no se cuenta con la información o denuncias a las que alude en su pregunta.

En relación a la articulación entre el PEN y las jurisdicciones en el marco de la implementación del Plan Estratégico de Vacunación para la COVID-19 puede consultar información al respecto en la Pregunta N° 793 del presente informe.

## PREGUNTA N° 795

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Detalle el número de instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia que han accedido al “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción”, creado por el Decreto 332/2020, discriminado por provincia y municipio. Al respecto informe:

- a).- Número de beneficios otorgados.
- b).- Número de trámites pendientes
- c).- Número de solicitudes rechazadas y sus motivos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña un cuadro con la información solicitada.

ACTIVIDAD	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA			GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES		
	Provincia	Empresas Solicitantes	Empresas Aprobadas	Trabajadores Beneficiados	Empresas Solicitantes	Empresas Aprobadas
BUENOS AIRES	954	869	25.182	245	237	4.357
CABA	186	165	8.277	205	200	4.098
CATAMARCA	3	3	11	1	1	6
CHACO	5	4	65	2	2	2
CHUBUT	28	22	285	3	3	19
CORDOBA	125	109	2.349	59	58	232
CORRIENTES	12	11	340	6	6	15
ENTRE RIOS	15	14	271	3	3	10
FORMOSA	5	5	47	1	1	17
JUJUY	12	12	331	3	1	16
LA PAMPA	6	5	19	7	7	18
LA RIOJA	9	8	94	-	-	-
MENDOZA	36	29	914	15	15	53

ACTIVIDAD	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA			GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES		
	Provincia	Empresas Solicitantes	Empresas Aprobadas	Trabajadores Beneficiados	Empresas Solicitantes	Empresas Aprobadas
MISIONES	20	6	9	6	6	37
NEUQUEN	21	18	347	18	18	119
RIO NEGRO	31	25	900	20	20	89
SALTA	22	19	619	3	3	72
SAN JUAN	19	18	152	1	1	1
SAN LUIS	11	9	143	1	-	-
SANTA CRUZ	5	4	57	1	1	1
SANTA FE	52	41	627	103	102	365
SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-	-	-	-
TIERRA DEL FUEGO	8	8	64	7	7	40
TUCUMAN	52	46	1.455	4	4	10
<b>TOTAL</b>	<b>1.637</b>	<b>1.450</b>	<b>42.558</b>	<b>714</b>	<b>696</b>	<b>9.577</b>

Fuente: AFIP - Fecha de corte: 16/06/21

### PREGUNTA N° 796

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Detalle el número de instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia que accedieron al “Programa de Recuperación Productiva 2021” (REPRO II), discriminado por provincia y municipio. En particular, informe:

- Número de beneficios otorgados.
- Número de trámites pendientes
- Número de solicitudes rechazadas y sus motivos.

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

**REPRO 2: Cantidad de Guarderías y jardines maternos inscriptas en el mes de abril de 2021 según estado Código de actividad CLAE 851010**

Provincias	Aprobación definitiva	Observadas	Rechazos	
			Motivo (1)	Motivo (2)
Buenos Aires	32	1	8	7
Capital Federal	30		3	2
Córdoba	31			1
Corrientes	2			1
Entre Ríos	2			
Jujuy	1			
La Pampa				1
Mendoza	5			1
Misiones	2			1
Neuquén	7		1	1
Río Negro	7			2
Santa Fe	12		2	1
Tierra del Fuego	1			
Tucumán	1			
<b>Total general</b>	<b>133</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>18</b>

(1) la empresa no cumple con los parámetros exigidos para los indicadores económicos y patrimoniales.

(2) la empresa no registra la variación de la facturación establecida por el Programa.

**Fuente:** MTEySS en base a REPRO 2

## PREGUNTA N° 797

**JARDINES MATERNALES.** En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

En el caso particular de la provincia de Buenos Aires, informe el número total de instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia que debieron cerrar sus puertas a partir de la vigencia de las medidas de suspensión de las clases presenciales, discriminado por municipio.

## RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo informa la asistencia brindada a los jardines maternos de gestión privada detallado por provincias, en virtud del Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), correspondiente a 2020.

<b>Jardines maternos que recibieron ATP en 2020</b>			
	Monto en millones de pesos	Trabajador as/es que recibieron al menos un ATP	Empresas que recibieron al menos un ATP
<b>BUENOS AIRES</b>	292.16	2,668	182



CATAMARCA	0.36	13	2
CHACO	0.86	40	3
CHUBUT	1.18	20	2
CABA	335.49	2,811	120
CORDOBA	16.60	232	71
CORRIENTES	1.91	37	9
ENTRE RIOS	2.16	32	9
FORMOSA	0.28	5	1
JUJUY	1.60	18	1
LA PAMPA	2.99	39	10
MENDOZA	6.21	124	34
MISIONES	3.58	48	7
NEUQUEN	11.17	103	16
RIO NEGRO	10.69	134	26
SALTA	3.56	44	6
SAN JUAN	0.46	12	6
SAN LUIS	0.42	6	2
SANTA CRUZ	0.88	17	5
SANTA FE	29.34	331	72
TIERRA DEL FUEGO	3.40	28	4
TUCUMAN	0.86	18	6
Total	726.18	6,780	594

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

El ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a través del programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), asistió a 182 jardines maternas de la Provincia de Buenos Aires que cobraron al menos un ATP. Esta ayuda representó la suma de \$292 millones.

En cuanto al pedido de información individualizada debemos informar que está protegida por la legislación de protección de datos, por lo que no puede ser publicado el monto recibido por cada institución. De todos modos, puede ser consultado el listado de todas las entidades beneficiarias mediante el sitio de datos abiertos, según sector y cantidad de empleados, en el siguiente link: <https://datos.gob.ar/dataset/produccion-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion-atp>

### PREGUNTA N° 798

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Especifique si está en consideración implementar líneas de créditos a tasa cero para las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 799**

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Informe las políticas y medidas implementadas, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país, y detalle el número de establecimientos que cerraron sus puertas a partir de la vigencia de las medidas de suspensión de las clases presenciales, discriminado por jurisdicción y por ciclo lectivo.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797 Y 1600 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 800**

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Informe si está previsto implementar medidas de transferencias de recursos o programas de apoyo económico destinados a brindar asistencia a las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia para el segundo semestre de 2021

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 801**

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Informe si existe un plan de coordinación con las jurisdicciones provinciales a los fines de que se adopten medidas adicionales para la protección de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797, 1600 Y 1352 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 802**

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Informe si se encuentra previsto flexibilizar los requisitos del “Programa de Recuperación Productiva 2021” (REPRO II), a los fines de incluir un mayor número de instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrara en las respuestas a las preguntas N 796 y 1654.

### **PREGUNTA N° 803**

JARDINES MATERNALES. En relación a la situación de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia en todo el país.

Informe si se ha realizado un análisis de impacto respecto de si se verá afectada la matrícula de las instituciones estatales para el año 2022 y de ser así en cuánto, como producto del cierre de las instituciones de gestión privada, cooperativa y social que brindan educación y cuidado a la primera infancia durante 2020 y durante el primer semestre de 2021.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación explica que considerando la magnitud, complejidad y costo de las evaluaciones de impacto, que importan, luego de un estudio extenso, conocer estadísticamente las variables y resultados (efectos) de un programa, a fin de determinar si el mismo funciona y de ello, adoptar medidas para mejorar y optimizar resultados, entiende que no se corresponde dicho estudio con una evaluación prospectiva que sería la conveniente a fin de analizar una eventual afectación que plantea como hipótesis la pregunta -sin que resulte claro ni preciso si lo que se quiere conocer apunta a una eventual

disminución de la matrícula-, todo lo cual no forma parte de las competencias de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, se informa son las asociaciones de instituciones de la educación pública de gestión privada, las que analizan el funcionamiento y decurso de las mismas, entre otras: el Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC); la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP); la Junta Coordinadora De Asociaciones de la Enseñanza Privada de la República Argentina (COORDIEP) y la Junta Nacional de Enseñanza Privada (JUNEP).

#### **PREGUNTA N° 804**

**POBREZA INFANTIL.** Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Cuáles son las medidas, políticas o estrategias implementadas para atenuar el impacto del incremento de la pobreza en niños, niñas y adolescentes.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1663 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 805**

**POBREZA INFANTIL.** Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Informe si cuentan con un análisis cualitativo y cuantitativo respecto del impacto del cierre de las escuelas en los municipios del gran Buenos Aires, en particular en relación con el incremento de las desigualdades preexistentes, la pobreza y el trabajo infantil.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrara en las respuestas a las preguntas N 851, 852 y 853.

## PREGUNTA N° 806

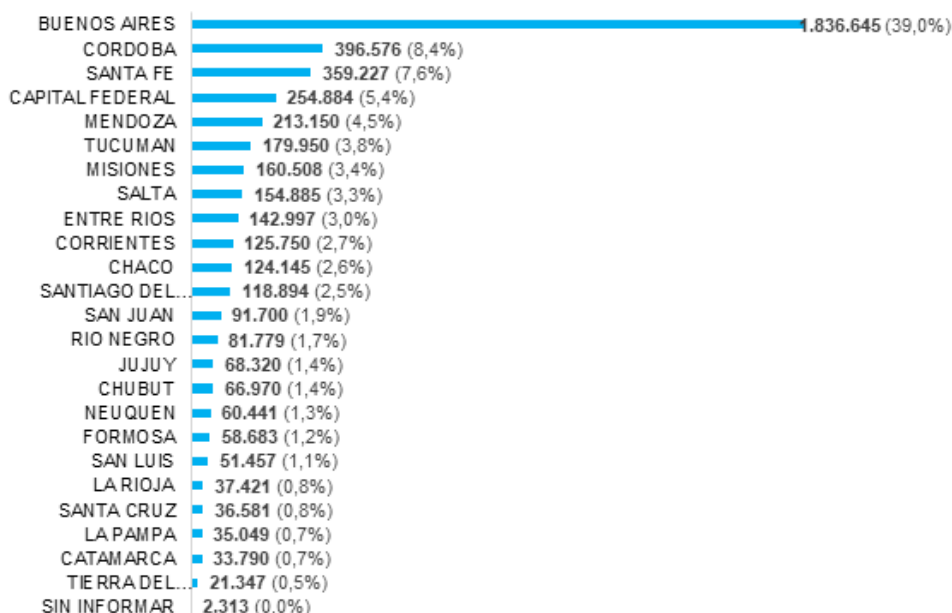
**POBREZA INFANTIL.** Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Número de beneficiarios de Asignaciones Familiares en el país, discriminado por provincia.

## RESPUESTA

La ANSES informa:

### Beneficiarias/os de Asignaciones Familiares por Jurisdicción



Nota: Se presenta la cantidad de beneficiarias/os correspondiente al mensual de liquidación marzo 2021 de las Asignaciones por Hijo e Hijo Discapacitado de los Trabajadores en Actividad, SIPA y Sistemas No Contributivos y el Seguro de Desempleo.

Fuente: ANSES.

## PREGUNTA N° 807

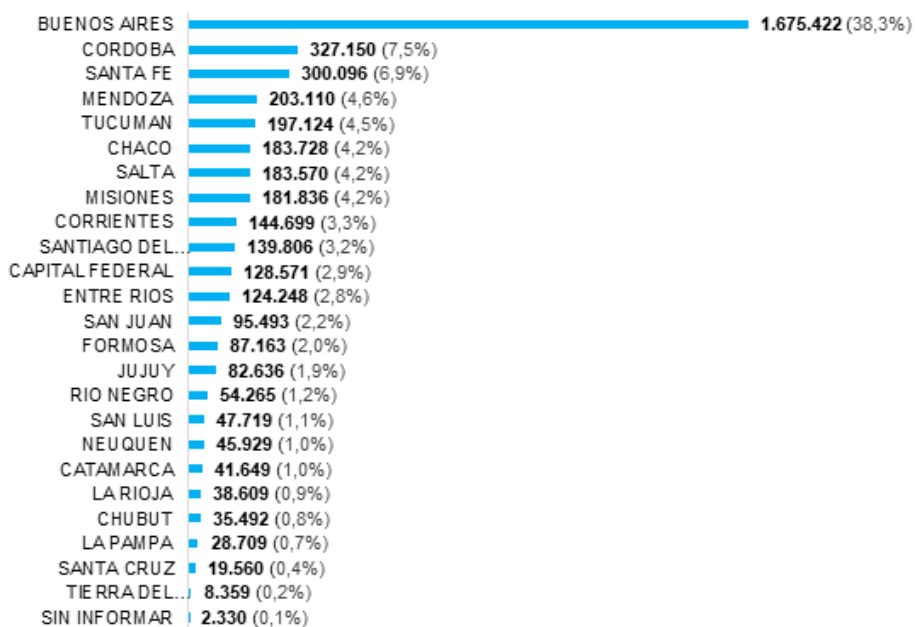
POBREZA INFANTIL. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Número de beneficiarios de Asignación Universal Por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE) para protección social, discriminado por jurisdicción.

## RESPUESTA

La ANSES informa:

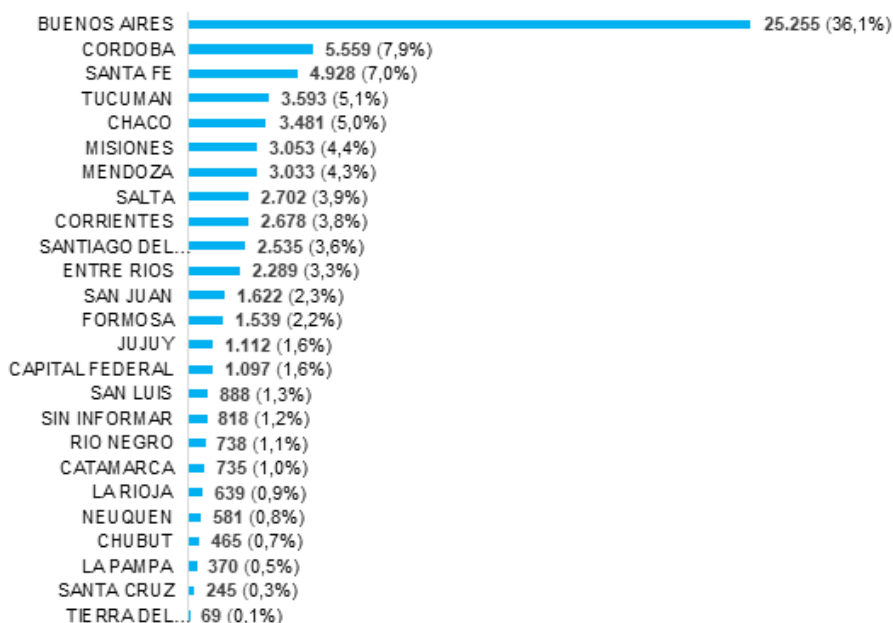
### Beneficiarias/os de Asignación Universal por Hijo (AUH) por Jurisdicción



Nota: Se presenta la cantidad de beneficiarias/os correspondiente al mensual de liquidación marzo 2021 de la Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado.

Fuente: ANSES.

## Beneficiarios de Asignación por Embarazo para Protección Social (AUE)



Nota: Se presenta la cantidad de beneficios correspondiente al mensual de liquidación marzo 2021 de la Asignación por Embarazo para Protección Social.

Fuente: ANSES.

## PREGUNTA N° 808

**POBREZA INFANTIL.** Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Cantidad y porcentaje de cobertura de NNYA por parte de programas de transferencia de ingresos nacionales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1663 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 809

POBREZA INFANTIL. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la pobreza infantil en el conurbano bonaerense llegó al 72,7% en el último trimestre del 2020, lo que implicó un aumento de más de 10 puntos frente a la medición del último trimestre de 2019. En este contexto en el cual 7 de cada 10 niños y niñas que viven en el conurbano bonaerense son pobres y el 20% vive en la extrema pobreza, las escuelas están cerradas hace más de un año, lo que contribuye a incrementar las desigualdades preexistentes. Al respecto, informe:

Si tienen previsto ampliar el bono extraordinario para titulares de Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

## RESPUESTA

La ANSES informa que la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, así como la Asignación por Embarazo para Protección Social actualiza su monto de manera trimestral según el índice que surge de la Ley 27.609. Durante 2021 esta Ley ha aplicado en dos oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo, con un índice de 8.07%, mientras que la segunda, que está aplicándose recién a partir de este mes de junio, arrojó un incremento de 12.12%. Ambos aumentos resultaron superiores a los que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426, acumulándose entre los incrementos otorgados en marzo y junio por la fórmula sancionada durante el gobierno del presidente Alberto Fernández, cerca de 3 puntos porcentuales más que lo que hubiera otorgado el índice anterior para el mismo período.

Por su parte, en enero de 2020, incluso antes de la pandemia, dentro de las primeras medidas tomadas por el gobierno nacional para paliar los críticos números de pobreza infantil heredados de una gestión de cuatro años de deterioro de las condiciones de vida, se lanzó el Plan Argentina Contra el Hambre. Este Plan fue creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por la resolución 8/2020 y uno de sus componentes es el de Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo consiste en acompañar a las familias más vulnerables y, en especial, garantizar la protección de la seguridad alimentaria de las infancias.

Dentro del Componente de Seguridad Alimentaria del Plan Argentina Contra el Hambre está radicado el Programa Tarjeta Alimentar, destinado a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen inseguridad alimentaria, atendiendo especialmente a las familias y comunidades en situación de pobreza. Este Programa priorizaba originalmente aquellos hogares con niños y niñas menores de 6 años que percibían la AUH, personas con discapacidad también receptoras de AUH y mujeres embarazadas que reciben la AUE otorgando un pago mensual cuyo monto varía según la cantidad de niños/as en el hogar. En sus inicios, correspondían \$4.000 mensuales a familias con un/a hijo/a menor de 6 años, y \$6.000 a familias con dos o más hijos/as. Este Programa inició con un alcance de 1.889.764 niños y niñas.

En febrero de 2021, por Resolución 63/2021 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se incrementaron en un 50 % los montos establecidos para cada categoría, pasando a \$6.000 y \$9.000 pesos para cada grupo familiar según la cantidad de niños/as en el hogar.

En el mes de mayo pasado, este Programa amplió sustancialmente su universo de cobertura, extendiéndose a hogares con niños y niñas de hasta 14 años de edad que reciben la AUH y a hogares con la prestación de pensión madre más de 7 hijos/as. Además, esa ampliación también incluyó una nueva categoría de \$12.000 mensuales para hogares



con tres o más hijos/as de hasta 14 años. Con la extensión de edad y la cobertura a las madres de más de 7 hijos/as, se duplicó la cobertura de las infancias. En total, el Programa Tarjeta Alimentar alcanza a 3.798.972 niños y niñas de 0 a 14 años.

Otra medida de alto impacto en los hogares con infancias a cargo fue la tomada por el presidente de la Nación en el contexto de aplicación de medidas orientadas a disminuir en forma temporaria e intensiva actividades que conllevan mayores riesgos para la circulación del virus SARS-CoV-2. En ese marco, a través del Decreto 261/2021, la ANSES implementó en el mes de abril un refuerzo por emergencia de \$15.000 destinado a hogares con niños y niñas de la AUH, titulares de la AUE y hogares de padres o madres monotributistas A y B con asignaciones familiares que residieran en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), zona geográfica que fuera ubicada en ese momento en estado de Alerta epidemiológica y sanitaria. Este refuerzo alcanzó a 901.330 hogares.

Adicionalmente, para seguir acompañando a las familias que más lo necesitan, ANSES determinó durante este mes de junio de 2021 el adelanto del pago del 20% acumulado del complemento de la AUH. De esta manera, las y los titulares de la Asignación Universal por Hija e Hijo que completaron la declaración jurada hasta el pasado 30 abril van a recibir el complemento de forma automática, alcanzando con esta medida a más de 1.300.000 de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

## **PREGUNTA N° 810**

### **RELACIONES EXTERIORES**

Ante los dichos del Presidente de la Nación, quién ejerciendo la presidencia pro t mpore del MERCOSUR y en el marco de la conmemoraci n del 30  Aniversario de su constituci n, invit  a los dem s pa ses miembro "a abandonar el barco": en qu  situaci n se encuentran las relaciones comerciales con los pa ses miembros y en particular con la Rep blica Oriental del Uruguay y la Rep blica Federativa del Brasil.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina mantiene relaciones de intercambio permanente con todos los pa ses del Mercosur. Cabe destacar que en la actual coyuntura de restricciones a la circulaci n implementadas por todos los Estados Partes en diversas formas para combatir la propagaci n de la pandemia de Covid-19, los gobiernos de los socios han mantenido intensos y constantes contactos para no alterar de manera innecesaria el comercio entre ellos y la log stica adecuada.

El Mercosur es, para nuestro pa s, una Pol tica de Estado que se ha mantenido a trav s de los cambios de los gobiernos, de los contextos internacionales, de las coyunturas econ micas, o, de la crisis generada por la pandemia. Aunque los Estados Parte, como es l gico, han tenido a lo largo de los a os diferencias en temas puntuales, nunca han dejado

de lado el objetivo principal que es la integración regional y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Tratado de Asunción de 1991.

#### **PREGUNTA N° 811**

##### **RELACIONES EXTERIORES**

Justifique e indique las razones políticas y jurídicas por la cual el Estado Argentino desestimó la participación de la República Argentina en la denuncia ante la Corte Penal Internacional (CPI) a los fines de investigar la existencia de presuntos delitos de Lesa Humanidad acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 812**

**RELACIONES EXTERIORES.** En ocasión del conflicto suscitado entre el grupo terrorista palestino Hamás y el gobierno de Israel, la Cancillería Argentina sólo denunció la fuerza desmedida de la respuesta militar israelí sin referirse al inicio del conflicto provocado por el grupo Hamás y a su responsabilidad en el mismo, informe:

¿Por qué motivo la cancillería se pronunció de esa forma y cuáles son sus parámetros objetivos para reconocer la responsabilidad internacional ante un conflicto armado?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 813**

**RELACIONES EXTERIORES.** En ocasión del conflicto suscitado entre el grupo terrorista palestino Hamás y el gobierno de Israel, la Cancillería Argentina sólo denunció la fuerza desmedida de la respuesta militar israelí sin referirse al inicio del conflicto provocado por el grupo Hamás y a su responsabilidad en el mismo, informe:

Más allá de la ideologización de la política exterior: ¿qué circunstancias tienen que darse para que nuestro país reconozca y sancione el accionar criminal de un grupo terrorista reconocido internacionalmente?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 814**

SALUD MENTAL. A raíz de las declaraciones de la Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti: “Todos vamos a tener problemas de salud mental” y en función de las cifras alarmantes que hemos tenido durante todo el 2020, informe:

¿Qué campañas de concientización y prevención se han impulsado desde el 20 de marzo del 2020 hasta el día de la fecha?

¿Qué programas se están ejecutando y que áreas del Poder Ejecutivo intervienen en la implementación de los mismos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en primer lugar, es necesario aclarar que la mayoría de las personas que manifiestan alguna reacción en su salud mental frente a situaciones de emergencias y desastres, no desarrollarán un trastorno mental, sino que se trata de reacciones esperables (“normales”) ante este tipo de situaciones abruptas, disruptivas y excepcionales. Este tipo de reacciones suelen ser autolimitadas.

Se estima que el 25% de las personas desarrollará algún tipo de problema en su salud mental que requerirá tratamiento, durante un tiempo determinado.

Para fortalecer las políticas intersectoriales que permitan la contención de la población afectada, es necesario contar con la Comisión Nacional Interministerial de Salud Mental y Adicciones (CONISMA), la cual está pronto a ser restituida a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y estará integrada por los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Educación, Trabajo, Desarrollo Territorial y Hábitat y Mujeres, Género y Diversidad.

Este es el espacio desde el cual deberán fortalecerse las políticas de salud mental, teniendo en cuenta que los problemas de salud mental de la población no se resuelven con la sola intervención del Ministerio de Salud, sino que requiere del trabajo coordinado con los otros sectores.

Merece destacarse el trabajo que viene realizando el Ministerio de Salud junto con el Ministerio de Educación, así como con la Confederación Argentina de Clubes de Barrio para la detección precoz de problemas de salud mental tanto en el ámbito escolar como en el deportivo y recreativo. En relación al trabajo que se realiza en el marco de la Mesa de Salud y Educación puede consultarse la información al respecto en las respuestas a las preguntas 1482 y 2083 del presente informe.

La incorporación de psicofármacos esenciales en el Programa “Remediar” será también una política sanitaria para asegurar el acceso al tratamiento de personas sin recursos y en el primer nivel de atención.

Respecto de lo actuado:

Desde el 20 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, impulsó diversas estrategias de concientización y prevención con el objetivo de promover el cuidado de la salud mental durante los diferentes momentos de ASPO y DISPO dispuestos en relación a la pandemia por COVID-19.

Teniendo en cuenta el carácter dinámico de la pandemia, el Ministerio de Salud elaboró, validó, actualizó y publicó en su sitio web un conjunto de documentos con carácter de

recomendaciones y protocolos sobre el componente “Salud Mental en el contexto de la pandemia”. El ministerio informa que puede consultarse la información al respecto en [https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud?field\\_problematika\\_target\\_id=91&field\\_soporte\\_target\\_id=All&title=](https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud?field_problematika_target_id=91&field_soporte_target_id=All&title=)

Se realizaron recomendaciones de ayuda psicosocial para las etapas de APSO y DISPO difundidas a través de las redes del Ministerio de Salud. Puede obtener información en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/transitar-aislamiento>

Se participó con diversos especialistas de reconocida trayectoria en el campo de la salud mental en los reportes diarios del Ministerio de Salud:

- 1) 23.03.20 Intervención del Director Nacional de Salud Mental y Adicciones Dr. Hugo Barrionuevo [https://www.youtube.com/watch?v=X\\_FF3Dpaoa8](https://www.youtube.com/watch?v=X_FF3Dpaoa8)
- 2) 05.04.20 Intervención del Presidente de APSA Dr. Santiago Levín <https://www.youtube.com/watch?v=Cg2002-ZIFE&feature=youtu.be>
- 3) 29.04.20 Intervención de la integrante del comité de asesores y expertos de la Dirección de Salud Mental y Adicciones Lic. Alicia Stolkner <https://www.youtube.com/watch?v=S6rwORRpsqM>
- 4) 25.06.20 Intervención de la integrante del comité de asesores y expertos de la Dirección de Salud Mental y Adicciones Dra. Silvia <https://www.youtube.com/watch?v=fvYw0yRNTEM>
- 5) 25.06.20 Intervención de la integrante del comité de asesores y expertos de la Dirección de Salud Mental y Adicciones Dra. Diana Altavilla <https://www.youtube.com/watch?v=BeqBPLfWfKI>
- 6) 10.07.20 Intervención del Presidente de APSA Dr. Santiago Levín [https://www.youtube.com/watch?v=VXGS\\_gmW69c](https://www.youtube.com/watch?v=VXGS_gmW69c)
- 7) 16.07.20 Intervención del Director Nacional de Salud Mental y Adicciones Ministerio de Salud de la Nación Dr. Hugo Barrionuevo <https://www.youtube.com/watch?v=Jum-D2GQyIk&feature=youtu.be>
- 8) 23.07.20 Intervención del Director Nacional de Salud Mental y Adicciones en el reporte diario del Ministerio de Salud de la Nación Dr. Hugo Barrionuevo <https://www.youtube.com/watch?v=D-gsn6slSqs>
- 9) 03.08.20 Intervención de la Lic. Natalia Schmeil del equipo de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. <https://youtu.be/HVfEmw4Ah5E>
- 10) 20.08.20 Intervención del Lic. Agustín Pasquale del equipo de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones
- 11) 03.09.20 Intervención del representante de la Asociación Argentina de Salud Mental, en el reporte diario del Ministerio de Salud de la Nación del Dr. Alberto Trímboli <https://youtu.be/d1HDcrbxQ9M>

12) 10.09.20 Intervención del Director Nacional de Salud Mental y Adicciones en el reporte diario del Ministerio de Salud de la Nación Dr. Hugo <https://m.youtube.com/watch?feature=youtu.be&v=T5ZO9lmaVvs>

13) 18.09.20 Intervención del especialista en Salud de UNICEF ARGENTINA | Dr. Fernando Zingman, <https://youtu.be/ri9E2xgArhQ> y <https://www.youtube.com/watch?v=4mcw8YbBy54&feature=youtu.be>

Se lanzó, en articulación con la asociación sin fines de lucro Proyecto Suma, una iniciativa de comunicación de actitudes saludables en salud mental destinada a vecinos del AMBA, complementada por una transmisión en "vivo" desde el canal de Instagram de la asociación. La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones colaboró con la elaboración de mensajes con el objetivo de promover el cuidado de la salud mental durante el aislamiento social preventivo y obligatorio y de brindar información de consulta para aquellos casos que requieran de apoyo psicosocial. Puede obtener información en <https://www.instagram.com/tv/CGFx6rijqfQo/?igshid=1d95xphaxlkdn>

A partir de la articulación con la Universidad Nacional de Villa María, se puso en funcionamiento la Red Nacional Universitaria «Cuidar a quienes cuidan», a través de la cual se sistematiza y difunde información especialmente dirigida al cuidado de los actores y sectores que asumen la tarea de cuidar en momentos de crisis. Puede obtener información en <https://www.unvm.edu.ar/red-cuidar-a-quienes-cuidan/>

Se generaron piezas comunicacionales y placas de redes sociales con recomendaciones de promoción de la salud mental dirigidas a la comunidad, las cuales se encuentran disponibles en los canales de comunicación institucionales de la Dirección.

En relación a los programas que se están ejecutando y áreas que intervienen del Poder Ejecutivo en la implementación de los mismos, el Ministerio de Salud informa que:

-Durante el año 2020, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre, con el propósito de acompañar en tiempo real a los/as trabajadores/as de la salud en el abordaje de las problemáticas de salud mental en el contexto actual de la pandemia por COVID-19, el Ministerio de Salud, por intermedio de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, realizó un ciclo de encuentros virtuales de frecuencia semanal, donde cada jueves a través del Programa Nacional Telesalud - Plataforma Cisco Webex. Las mismas se desarrollaron en el marco del "Plan de Acción para la Construcción de una Red Nacional de Respuesta en Salud Mental y Apoyo Psicosocial frente a Emergencias y Desastres, COVID-19".

Los temas de capacitación abordados a lo largo del año fueron: Cuidado de la Salud Mental de trabajadores/as de la salud; Herramientas de asistencia remota en salud mental, Detección y Abordaje de la problemática de las autolesiones y suicidio, Abordaje de los consumos problemáticos, Salud Mental en Hospitales Generales provinciales de todo el país, y Nacionales, Salud Mental en el Primer Nivel de Atención, Salud Mental en emprendimientos socioproductivos del sector de la economía social y solidaria, Epidemiología y Salud Mental, Primera Ayuda Psicológica y Autocuidado de la salud mental de trabajadores/as de salud y salud mental; Abordaje de la Salud Mental para enfermeros/as en contexto de COVID19, Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes, Duelo y pandemia, Salud Mental en contexto de Trata y Explotación Sexual y Laboral, Abordaje de la Salud Mental desde las Fuerzas policiales y de Seguridad, entre otros.

Durante el año 2021, a partir del mes de marzo, y en continuidad con el Ciclo del año anterior, se está desarrollando un nuevo "Ciclo de Capacitaciones Virtuales 2021 en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657". Se transmite con una frecuencia quincenal a través del canal de streaming de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud. El ministerio informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.youtube.com/ceunite>

-En abril de 2020, el ministerio organizó, el Aula Virtual "Salud Mental en Emergencias y Desastres: COVID-19", dentro la Plataforma Virtual de Salud del Ministerio de Salud, para la socialización de actividades de formación. La misma contó con un total de 6.066 participantes matriculados. Se creó con el propósito de aportar a la organización de la respuesta en salud mental frente a la pandemia a través de la transferencia de herramientas dirigidas a trabajadores y trabajadoras del campo de la salud/salud mental y demás sectores intervinientes en la primera línea de respuesta en el actual contexto. Entre las temáticas priorizadas se destacan: Cuidar a los que cuidan, Serie de Recomendaciones y Protocolos de Salud Mental, Detección temprana y abordaje del riesgo suicida, Abordaje de los consumos problemáticos, Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes.

-En mayo del 2021, el ministerio lanzó la segunda edición del Curso Virtual "Abordaje de la problemática del suicidio en el marco de la pandemia por COVID-19", inaugurado en 2020 con motivo del Día Nacional y Mundial de prevención del suicidio. Participaron de la primera y segunda cohorte un total de 4.042 personas.

-El ministerio realizó espacios de capacitación a Agentes Sanitarios indígenas de todo el país, sobre Abordaje territorial de temáticas de salud mental, con eje en: violencias por motivos de género, autolesiones y suicidio, consumo de sustancias, particularmente alcohol, salud mental de población adolescente. El espacio estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, y se organizó en articulación con el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas perteneciente al Ministerio de Salud. Participaron de los 2 encuentros realizados un total de 167 participantes de las regiones NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán), Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Juan), Centro (Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero), NEA (Chaco, Formosa, Misiones).

-El ministerio incorporó 11 nuevas prestaciones de salud mental en el Programa "Sumar" (Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud), para las Líneas de Cuidado, llegando así a un total de 31 prestaciones para salud mental:

- Salud mental: Consulta en domicilio por salud mental / Teleconsulta de salud mental / Dispensa domiciliaria de medicación.
- Intento de suicidio: Consulta de urgencia en domicilio por intento de suicidio / Consulta de seguimiento en domicilio por intento de suicidio / Teleconsulta de seguimiento por intento de suicidio / Teletaller de prevención de la Problemática del Suicidio.
- Consumo episódico de alcohol y otras sustancias psicoactivas: Consulta de urgencia en domicilio por consumo episódico excesivo de alcohol y/u otras sustancias psicoactivas / Consulta de seguimiento en domicilio por consumo episódico excesivo de alcohol y/u otras sustancias psicoactivas / Teleconsulta de seguimiento por consumo episódico excesivo de alcohol y/u otras sustancias

psicoactivas / Teletaller de prevención de comportamientos adictivos (tabaquismo, drogas, alcoholismo).

-Se implementó la modalidad de atención en domicilio y por Telesalud (impacta en 2 de los 4 ejes de abordaje centrado en la persona).

-Se amplió la cobertura de consultas generales de salud mental a niños, niñas y personas mayores.

-Desde octubre 2020, 3 prestaciones comenzaron a dar Cobertura Efectiva Básica (CEB) referidas a Telesalud:

- Teleconsulta de seguimiento por consumo episódico excesivo de alcohol y/o otras sustancias psicoactivas (a partir de 10 años).
- Teleconsulta de seguimiento por intento de suicidio (a partir de 10 años).
- Teleconsulta de salud mental (todas las edades).

A la Línea de cuidado por COVID-19 en atención primaria, el ministerio sumó la Consulta de seguimiento domiciliario de salud mental por COVID-19.

El día 12 de noviembre de 2020 se realizó por Telesalud la “XI Jornada de Implementación del Nuevo Plan de Servicios de Salud (PSS) del Programa “Sumar” - Fortalecimiento de la salud mental en el primer nivel de atención y hospitales generales”.

-A través de la línea telefónica 0800 222 1002, gratuita y de alcance nacional, el ministerio sumó la opción 6 para la atención de situaciones de salud mental y apoyo psicosocial. La misma posibilitó la articulación con diversos organismos del Estado Nacional que a continuación se detallan, en función de brindar apoyo y seguimiento a la demanda:

Honorable Senado de la Nación Argentina – atención ciudadana.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de Readaptación Social.

Programa de Salud en Contextos de Encierro – Ministerio de Salud

Programa Nacional de Abordaje Territorial – Ministerio de Salud

Dirección de Argentinos en el Exterior - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

-En los operativos del Dispositivo “Detectar” se sumó el componente salud mental, con la participación de trabajadores/as especialmente entrenados/as para el abordaje territorial y comunitario, con la intención de brindar asistencia en casos en que fuera necesario. Además, el Ministerio de Salud brindó la presencia de equipos de salud mental en sus dispositivos territoriales de atención y también en los operativos inter-ministeriales realizados junto al Ministerio de Desarrollo Social, por ejemplo, los operativos del tren sanitario.

-El ministerio acompañó el proceso de reglamentación e implementación de la Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, conocido también como el Plan “1.000 días”. La misma tiene como uno de sus objetivos el de promover el desarrollo emocional y físico, así como de la salud integral, de las personas gestantes y de sus hijos e hijas, destacando el derecho de los niños y niñas a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad.

-En cuanto al entrecruzamiento Salud Mental y Discapacidad, se desarrolló el “Programa Nacional Intersectorial de Promoción de Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local para personas con discapacidad” con el objetivo de implementar dispositivos de inclusión socio-laboral. Las áreas del Poder Ejecutivo Nacional que intervienen en este programa son: la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); el Ministerio de Salud; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de la Economía Social; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y el Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

En el mismo sentido, se promovió la cooperación técnica para la elaboración e implementación de proyectos de organismos públicos y privados de salud mental, en el marco de los programas anuales de financiamiento del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad de ANDIS. Incluye los siguientes programas:

- Programa de productos de apoyo para beneficiar la autonomía de las personas con discapacidad.
- Programa de mejoramiento de la infraestructura institucional.
- Programa de fortalecimiento de Unidades productivas inclusivas.
- Programa de fortalecimiento de redes de rehabilitación.
- Programa de apoyo a deportistas con discapacidad de alto rendimiento y/o paraolímpicos.
- Programa de transporte institucional.
- Programa de banco descentralizado de ayudas técnicas.

Las áreas del Poder Ejecutivo Nacional intervinientes en estos programas son: ANDIS, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

-El Ministerio de Salud articuló y mantiene trabajo conjunto con el Programa “Promover”, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de facilitar la inclusión social y laboral de personas con padecimiento mental.

-El ministerio estableció trabajo conjunto con Sedronar a fines de integrar la respuesta y las políticas públicas dirigidas a personas con consumo problemático de sustancias.

-En relación a la temática de género en su intersección con salud mental, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones y la Dirección de Géneros y Diversidad (ambas del Ministerio de Salud) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, articularon los siguientes puntos:

- “Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023”.
- “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de género”.
- Adaptación del Manual Clínico de OPS “Atención de Salud para las mujeres que han sufrido violencia de pareja o Violencia Sexual”.
- Capacitaciones en el marco de Ley Micaela y del “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de género”.



- Capacitación a través de la plataforma virtual “Hacia la Implementación del Plan contra las Violencias por motivos de género. Construyendo una agenda de género y diversidad en Salud Mental”, con la participación de la expositora Dra. Débora Tajer.

Además, dentro de esta temática, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en articulación con el equipo encargado de la confección del Examen Único de Residencias, de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, brindó colaboración y aportes (para las carreras de Medicina, Enfermería y Bioquímica) en las distintas instancias con propuesta de bibliografía en la temática de género y violencias.

### **PREGUNTA N° 815**

SALUD MENTAL. A raíz de las declaraciones de la Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti: “Todos vamos a tener problemas de salud mental” y en función de las cifras alarmantes que hemos tenido durante todo el 2020, informe:

Informe si cuentan con estudios o estadísticas sobre el impacto de las medidas de aislamiento en la salud mental de la población, en particular en niños, niñas y adolescentes.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no cuenta con estudios ni estadísticas de alcance en la temática por la que requiere la legisladora.

Sin embargo, pone en conocimiento de la legisladora la investigación realizada por UNICEF “Estudio sobre los efectos en la salud mental de niñas, niños y adolescentes por COVID-19”. Este estudio tiene el objetivo de generar información que permita conocer los efectos que la pandemia por COVID-19 producen sobre el estado de salud mental y cambios en el comportamiento de niñas, niños y adolescentes, y presentar recomendaciones que orienten las acciones de diferentes actores relevantes, para proteger la salud mental de niñas, niños y adolescentes. Puede consultar información al respecto en: <https://www.unicef.org/argentina/publicaciones-y-datos/Efectos-salud-mental-ninias-ninos-adolescentes-COVID19>

### **PREGUNTA N° 816**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Detalle el porcentaje de ejecución presupuestaria del año 2020 de la Secretaría de Deportes y el nivel de ejecución del presupuesto 2021 a la fecha.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los datos de la ejecución presupuestaria de los programas del área de deportes en 2020 y el 2021 hasta la fecha pueden consultarse en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>

## PREGUNTA N° 817

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

En relación a la implementación del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes”, detalle:

- a).- Criterios técnicos tenidos en cuenta para su implementación.
- b).- Cantidad de beneficios otorgados, discriminados por provincia y municipio.
- c).- Monto de los subsidios otorgados.

## RESPUESTA

a) La implementación del apoyo es a través del requerimiento del club, y que la institución esté inscrita en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo.

b)

Cantidad de Clubes Beneficiados por Provincia

PROVINCIA	CANTIDAD DE CLUBES
BUENOS AIRES	312
CABA	110
CATAMARCA	52
CHACO	66
CHUBT	33
CORDOBA	87
CORRIENTES	41
ENTRE RIOS	142
FORMOSA	3
JUJUY	57
LA PAMPA	27
LA RIOJA	28
MENDOZA	43
MISIONES	31

NEUQUEN	33
RIO NEGRO	39
SALTA	75
SAN JUAN	73
SAN LUIS	6
SANTA CRUZ	34
SANTA FE	216
SANTIAGO DEL ESTERO	27
TIERRA DEL FUEGO	22
TUCUMAN	60
TOTAL CLUBES	1617

Fuente: elaboración propia

C) El monto del subsidio de emergencia para clubes es de \$60.000.

### **PREGUNTA N° 818**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Especifique los motivos por los cuales la Secretaría de Deportes solicitó aportes al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) a los fines de destinarlo a gastos corrientes, reparaciones y equipamiento deportivo a pesar de haber subejecutado su propio presupuesto.

### **RESPUESTA**

Desde la Secretaría de Deportes se realizó la presentación ante el directorio del ENARD para la instalación de la jaula de lanzamiento en la pista principal y fue debidamente aprobado por el directorio, atendiendo de esta manera las necesidades para la realización del evento de alto rendimiento, como lo es el Campeonato Sudamericano de Atletismo que luego cambió su sede a la ciudad de Guayaquil. Esta jaula, su red y demás elementos fueron aportados por la Secretaría de Deportes.

Corresponde aclarar que los fondos del ENARD son fondos públicos y están destinados a atender los requerimientos del alto rendimiento en nuestro país complementando la tarea de la Secretaría de Deportes de la Nación.

### **PREGUNTA N° 819**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Informe cómo se están coordinando los beneficios de los distintos programas de la Secretaría de Deportes con cada una de las provincias y municipios. En particular detalle:

- a).- Cuáles son los criterios objetivos utilizados para la distribución de los beneficios.
- b).- Cuáles son los criterios técnicos de asignación de becas y apoyos económicos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que cada programa implementado se desarrolla en base a los requerimientos establecidos en la normativa específica que los crea.

En referencia a los apoyos económicos federativos, se solicita a las diferentes federaciones priorizar los objetivos competitivos y de desarrollo para el año y se realiza un análisis técnico conjunto para evaluar cuales podrán afrontarse en función a la distribución de los recursos. Las becas son propuestas por las federaciones de acuerdo a logros y a posibilidades futuras de los deportistas y se evalúan en conjunto la posibilidad de otorgarlas. Cuestiones como proyección, compromiso, planificación y objetivos son tenidas en cuenta para otorgar el beneficio. Existe por otra parte un reglamento que es una guía para adjudicarle la categoría de beca que corresponda. En referencia a las becas de enseñanza, las federaciones proponen a las entrenadoras y a los entrenadores en función a las necesidades de desarrollo y alto rendimiento de cada deporte.

### **PREGUNTA N° 820**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Informe cuáles son los mecanismos de articulación entre la Secretaría de Deportes de la Nación y los organismos provinciales con relación al funcionamiento e implementación de los Juegos Nacionales Evita. En particular, especifique si existen deudas por parte de la Secretaría Nacional con los organismos provinciales en relación a los Juegos Evita y, en caso afirmativo, detalle los montos adeudados a cada jurisdicción y los motivos por los cuales a la fecha no se ha cancelado dicha deuda.

### **RESPUESTA**

Anualmente, la Secretaría de Deportes de la Nación colabora con las provincias para el financiamiento de los costos operativos que se derivan de la organización de los Juegos Nacionales Evita. Debido a la pandemia por Covid- 19 durante el año 2020 no pudo organizarse la competencia deportiva anual nacional por los Juegos Nacionales Evita.

### **PREGUNTA N° 821**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Informe las razones por las cuáles no se ha reglamentado la Ley N° 27.098 de “Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y Pueblo”.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la Ley N° 27.098 de “Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y Pueblo” se encuentra vigente y está siendo implementada desde su sanción.

En el momento del inicio de la actual gestión formaban parte del registro de Clubes de Barrio y de Pueblo alrededor de 3200 instituciones de todo el país. Cabe resaltar, que una parte muy importante de estas instituciones contaban con la información desactualizada, producto de la falta de acciones de actualización de este registro los años previos. En respuesta a ello, durante el año 2020 se trabajó en una campaña de re-empadronamiento, en la cual se actualizó la documentación de las instituciones registradas y se logró aumentar la cantidad de Clubes inscriptos al Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo. Actualmente hay 4911 clubes registrados.

En el marco de la actual gestión del Ministerio de Turismo y Deportes se implementó la unidad de asistencia prevista en la Ley, la cual tiene como objetivo asistir y asesorar a las entidades deportivas. En ese marco, se presentó el “Manual para Clubes de Barrio - Herramientas para crear, mantener y regularizar la institución”, el cual está siendo utilizado como material de consulta para que las entidades mejoren su funcionamiento administrativo e institucional.

Desde el año 2020 se implementó la tarifa social del servicio de agua en los distritos que se encuentran bajo la jurisdicción de Aysa. De esta manera, logran acceder a la tarifa social para el acceso universal y uso de los servicios sanitarios aquellas asociaciones civiles que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo (RNCBP).

## **PREGUNTA N° 822**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Informe los motivos por los cuales la Secretaría de Deportes no aplicó la partida extraordinaria incluida en el Presupuesto Nacional 2021 para apoyar a los atletas y entrenadores que conformarán la delegación argentina a los Juegos Olímpicos a realizarse este año en la ciudad de Tokio, Japón.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que las atletas y los atletas y entrenadores y entrenadoras que conformarán la delegación argentina que participará de los Juegos Olímpicos a realizarse este año en la ciudad de Tokio, Japón contarán con un reconocimiento extraordinario de \$150.000 mil por persona. Asimismo, se estableció un

aumento del 35% del valor de las becas de las atletas y los atletas de alto rendimiento y representación nacional.

### **PREGUNTA N° 823**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Informe si la Secretaría de Deportes de la Nación cuenta con un área de evaluación técnica a los fines de abordar las problemáticas de cada una de las disciplinas deportivas. En caso negativo, especifique los motivos por los cuales no cuenta con un área específica en la temática.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Deportes cuenta con 2 áreas para la evaluación técnica deportiva y el acompañamiento institucional federativo:

- Área de “Iniciación y desarrollo deportivo” (7 profesionales)
- Área de “Rendimiento Deportivo” (7 profesionales)

### **PREGUNTA N° 824**

SECRETARÍA DE DEPORTES. Acerca de diversas cuestiones vinculadas a la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

Sobre el “Programa Clubes en Obra”, creado por Resolución N° 252/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, detalle:

- a).- Cantidad de subsidios otorgados.
- b).- Destino de los apoyos económicos solicitados.
- c).- Cantidad de Instituciones beneficiadas, discriminadas por provincia y Municipio.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes señala en el siguiente cuadro las tres preguntas planteadas:

“Clubes en Obra”: Cantidad de subsidios otorgados por provincia y monto

<b>PROVINCIA</b>	<b>CLUBES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>BUENOS AIRES</b>	<b>323</b>	<b>\$ 177,732,737.00</b>
<b>CABA</b>	<b>111</b>	<b>\$ 75,677,679.00</b>
<b>CATAMARCA</b>	<b>30</b>	<b>\$ 15,000,000.00</b>

CHACO	35	\$ 22,853,665.00
CHUBUT	35	\$ 17,453,968.00
CORDOBA	70	\$ 35,123,675.00
CORRIENTES	24	\$ 12,670,620.00
ENTRE RIOS	51	\$ 25,884,670.00
FORMOSA	15	\$ 7,490,000.00
JUJUY	20	\$ 10,155,468.00
LA PAMPA	24	\$ 11,938,900.00
LA RIOJA	24	\$ 11,994,210.00
MENDOZA	32	\$ 16,824,499.00
MISIONES	26	\$ 13,045,360.00
NEUQUEN	21	\$ 10,604,375.00
RÍO NEGRO	27	\$ 13,356,226.00
SALTA	39	\$ 20,394,488.00
SAN JUAN	43	\$ 22,281,000.00
SAN LUIS	22	\$ 10,840,000.00
SANTA CRUZ	34	\$ 17,290,000.00
SANTA FE	85	\$ 40,350,251.00
SANTIAGO DEL ESTERO	20	\$ 9,371,360.00
TIERRA DEL FUEGO	7	\$ 3,859,393.72
TUCUMAN	23	\$ 12,107,887.00
<b>TOTAL</b>	<b>1141</b>	<b>\$ 614,300,431.72</b>

Fuente: elaboración propia del MTyD.

#### PREGUNTA N° 825

SECRETARÍA DE DEPORTES. El 30 de octubre del 2020, la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) anunció que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sería sede del “52° Campeonato Sudamericano de Atletismo”, los días 14, 15 y 16 de mayo en el CeNARD, con el aval de la Secretaría de Deportes de la Nación. Al respecto, informe:

¿En qué momento y con qué fundamentos convino que dicha competencia se costearía con aportes del Estado Nacional, exclusivamente?

Si el compromiso de costear el Campeonato Sudamericano fue asumido con largos meses de antelación, ¿por qué no se destinaron recursos propios de la Secretaría de Deportes a la realización de dicha competencia, siendo esto posible por la sub ejecución de su presupuesto?

Detalle cuál era el costo estimado en la organización de dicha competencia y por qué no solicitó su inclusión en la programación presupuestaria de dicho organismo.

Los motivos por los cuales, a menos de dos meses de la competencia -finalmente suspendida por disposiciones nacionales debido a la segunda ola de la Pandemia del COVID 19-, la Secretaría de Deportes solicitó un aporte extraordinario al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) para que afronte con sus recursos, fuera del presupuesto del organismo, el costo de organización de dicha competencia.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que corresponde a la función de desarrollo del deporte de alto rendimiento en nuestro país destinar fondos desde el Estado nacional para la realización de distintas competencias en nuestro territorio y para la participación de nuestras delegaciones en competencias en el exterior, principalmente de aquellas disciplinas que tienen un esquema de desarrollo amateur.

## **PREGUNTA N° 826**

SECRETARÍA DE DEPORTES. En relación a las recientes declaraciones públicas de la máxima autoridad de la Secretaría de Deportes de la Nación acerca de un inadecuado funcionamiento del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), informe:

Cuál es el diagnóstico de la Secretaría de Deportes de la Nación sobre el funcionamiento del organismo, en su carácter de socio, y qué tipo de medidas deberían adoptarse para optimizar su funcionamiento.

Si desde la Secretaría de Deportes de la Nación se han promovido mecanismos o instancias de debate internos a partir de los cuestionamientos de la máxima autoridad del organismo al funcionamiento del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD)

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 825 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 827**

SEGURIDAD. En relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, por medio del cual el Estado Nacional otorgó a la provincia DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para ser destinados a equipamiento de seguridad.



Informe si la Jefatura de Gabinete de Ministros efectivamente transfirió dichos fondos a la provincia de Buenos Aires, y si las autoridades provinciales cumplieron con las disposiciones referidas a la distribución de los fondos percibidos, en los términos de lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del citado convenio.

## **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que ha realizado la transferencia establecida en el Convenio de acuerdo al siguiente detalle:

Importe transferido a la provincia de Buenos Aires \$ 10.000.000.000.- con fecha 14/10/2020 - orden de pago 3845/2020.

Respecto a la rendición de cuentas se informa que se solicitó, mediante nota gde: no-2021-38614550-apn-dgta#jgm de fecha 03/05/2021, se envíe copia autenticada de toda documentación respaldatoria referente a rendiciones totales y/o parciales para poder realizar un seguimiento y poder monitorear la adecuada afectación de los fondos otorgados.

La Jefatura de Gabinete señala que la provincia de Buenos Aires no ha solicitado ampliar la asistencia económica y en caso de hacerlo se evaluará si es procedente.

## **PREGUNTA N° 828**

SEGURIDAD. En relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, por medio del cual el Estado Nacional otorgó a la provincia DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para ser destinados a equipamiento de seguridad.

Detalle si la provincia de Buenos Aires remitió a la Jefatura de Gabinete de Ministros las rendiciones de cuentas previstas en la cláusula QUINTA del convenio.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 827 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 829**

SEGURIDAD. En relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, por medio del cual el Estado Nacional otorgó a la provincia DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para ser destinados a equipamiento de seguridad.

Informe si está previsto ampliar la asistencia económica a la provincia de Buenos Aires para fortalecer las políticas de seguridad y, en caso afirmativo, si se va a extender el número de municipios beneficiarios incluidos en el ANEXO I del convenio.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 827 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 830**

SEGURIDAD. En relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, por medio del cual el Estado Nacional otorgó a la provincia DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para ser destinados a equipamiento de seguridad.

Especifique si la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación efectuó las auditorías técnico-contables previstas en la cláusula SEXTA con el objeto de controlar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados por parte de la provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, informe los resultados y conclusiones de la misma.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 827 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 831**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Acerca del “Programa Nacional de Fortalecimiento de la Seguridad en la provincia de Buenos Aires”, informe:

- a).- Cantidad de efectivos de las fuerzas federales desplegadas y afectadas a los operativos de seguridad en la provincia.
- b).- Despliegue de las fuerzas federales discriminado por municipio y fuerza a la que pertenecen.
- c).- Criterios de asignación de las fuerzas federales en el territorio de la provincia, tiempo de afectación y roles asignados a cada fuerza.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 838 del presente Informe.

Ademas desde el Ministerio de Seguridad se informa que el criterio de asignación de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se indica que este se rige por los índices poblacionales.

## **PREGUNTA N° 832**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Conforme a las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) especifique:

- a).- Número de víctimas de homicidio dolosos durante el año 2020 y lo que va del 2021 en la provincia de Buenos Aires.
- b).- Tasa de homicidios dolosos registrados durante el año 2020 y en lo que va del 2021 en la provincia de Buenos Aires.
- c).- Número de víctimas de lesiones dolosas a causa de hechos y tentativas de robos durante el año 2020 y en lo que va del 2021 en la provincia de Buenos Aires.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Sistema Nacional de Información Criminal recopila información proveniente de las 23 policías provinciales y de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y de las 4 Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. La información correspondiente al año 2020 se encuentra en proceso de consolidación y análisis para su próxima publicación en la página web <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>. La provincia de Buenos Aires ya ha finalizado su proceso de carga de información relativa a homicidios dolosos:

- A) Se identificaron 929 víctimas de homicidios dolosos en el año 2020. Cabe consignar que durante este año por primera vez se ha trabajado en mesas técnicas conjuntas entre el Ministerio Público de la Procuración General de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de la Seguridad de la Nación, comparando y matcheando la estadística sobre homicidios dolosos. Esto ha permitido eliminar el subregistro de casos que en años anteriores (2014-2019) existía en SNIC y ha mejorado sustancialmente la calidad de la información. Con respecto a 2021 no existe información consolidada ya que los procesos de consolidación se realizan anualmente y siguiendo protocolos de trabajo que incluyen la triangulación con otras fuentes, como los ya mencionados. La información provisoria y parcial existente para la provincia de Buenos Aires para el período enero-abril de 2021 registra un total acumulado de 330 víctimas de homicidios dolosos, lo que representa una disminución de 9 % (-33 víctimas) con respecto a 2020. Reiteramos que es información parcial y provisoria y que tal como ocurre todos los años variará cuando se realice la consolidación de la información para su publicación.
- B) La tasa de víctimas de homicidios dolosos de la provincia de Buenos Aires en 2020 es 5,3 cada 100.000 habitantes. No se puede realizar calculo de 2021 con la información provisoria y parcial disponible.
- C) Aún no existe información disponible consolidada sobre lesiones dolosas, robos y tentativas de robos durante 2020 en la provincia de Buenos Aires en

SNIC. Con respecto a lesiones dolosas producidas a causas de hechos de robos es una información que las provincias no relevan desagregada a SNIC, sino que incluida en lesiones dolosas.

### **PREGUNTA N° 833**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Detalle los recursos materiales, tecnológicos y económicos aportados por el Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de combatir el delito y la inseguridad en la provincia desde la creación del “Programa Nacional de Fortalecimiento de la Seguridad en la provincia de Buenos Aires”.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 827 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 834**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

En el marco del Decreto N° 735/2020 que dispuso la “Creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal para la provincia de Buenos Aires” y redujo el porcentaje de coparticipación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especifique qué porcentaje de los recursos constituidos por el Fondo fueron efectivamente destinados a fortalecer las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Evaluación presupuestaria informa que el Decreto 735/2020 crea el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (el Fondo) que tiene por objeto contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la Provincia de Buenos Aires. El Fondo se integra con los recursos del Tesoro Nacional equivalentes al 1,18% del monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la Ley 23.548.

Por este Fondo se transfirieron a la Provincia de Buenos Aires durante el año 2020 recursos equivalentes a \$12.838 millones y, en lo que va del año 2021 (según datos al 17-06-21), \$24.267 millones que representa un nivel de ejecución del 49% del crédito vigente.

**Transferencias Decreto N° 735/2020**  
en millones de \$

Concepto	Cierre 2020 (1)	Crédito Vigente 2021 (2)	Devengado 2021 (3)	Ejec % (3)/(2)
<b>Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires</b>	12.838	49.962	24.267	49%

Fuente: SIDIF. Datos al 17/6/2021

**PREGUNTA N° 835**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

En relación al incremento de los episodios de inseguridad en la provincia de Buenos Aires en las últimas semanas, informe si el Ministerio de Seguridad de la Nación, en coordinación con las autoridades de la provincia, tiene previsto incrementar la cantidad de efectivos de las fuerzas federales de seguridad desplegadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 283 y 838 del presente Informe.

**PREGUNTA N° 836**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Informe cuál es el mecanismo de coordinación con las autoridades de la provincia de Buenos Aires para el despliegue de fuerzas federales en el territorio de la provincia, especificando el rol de los intendentes en la toma de decisiones y el desarrollo de los operativos.

**RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 283 y 838 del presente Informe.

**PREGUNTA N° 837**

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Informe el grado de avances en materia de coordinación e implementación de la mesa de trabajo operativa entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y especifique si está previsto incorporar a la misma a las autoridades municipales de la provincia.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 283 y 838 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 838

SEGURIDAD. En relación al incremento del delito y la situación de inseguridad en la provincia de Buenos Aires.

Informe las medidas, políticas y programas implementados desde el Ministerio de Seguridad de la Nación, en coordinación con las autoridades de la provincia de Buenos Aires, a los fines de combatir el delito y la inseguridad en la provincia, especificando si se encuentra previsto ejecutar nuevas estrategias o medidas para ello por parte del gobierno nacional.

## RESPUESTA

Desde el inicio de la gestión el Ministerio de Seguridad trabaja articuladamente con la Provincia de Buenos Aires y los municipios, avanzando en la coordinación e implementación de manera articulada de los diferentes operativos (estudiando diferentes factores que hacen a la seguridad – mapa del delito). En este sentido se encuentra operativa la Mesa de Trabajo con el Ministerio de Seguridad de la Provincia y con las autoridades municipales se está en constante diálogo para la definición puntual del despliegue operativo.

Al respecto, se ha lanzado el Plan Centinela II que abarca 31 municipios del conurbano bonaerense y se ha sumado 1000 efectivos para llegar a un total de 5000, para realizar tareas de seguridad ciudadana.

Los 31 municipios afectados a dicho despliegue son: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Campana, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingo, Jose C Paz, La Matanza, Lanús, Lomas De Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, San Vicente, Tres De Febrero, Tigre, Vicente López y Zárate.

En este sentido se detalla a continuación los efectivos policiales distribuidos de cada Fuerza Policial y de Seguridad Federal por distrito, en la Provincia de Buenos Aires:

Distrito	Fuerza	Distribución
----------	--------	--------------

Almirante Brown	GNA	180
Avellaneda	PNA	162
Berazategui	PNA	100
Campana	PNA	53
Escobar	PNA	120
Esteban Echeverria	GNA	120
Ezeiza	PSA	95
Florencio Varela	GNA	180
General Rodriguez	GNA	160
Hurlingham	GNA	120
Ituzaingó	GNA	120
Jose C Paz	GNA	120
La Matanza	GNA	800
Lanus	GNA	150
Lomas De Zamora	GNA	210
Malvinas	GNA	120
Merlo	GNA	180
Moreno	GNA	180
Moron	GNA	90
	GNA-UPB	138
Pilar	GNA	120
Presidente Peron	GNA	60
Quilmes	PNA	220
San Fernando	PNA	72
San Isidro	PNA	81
	GNA-UPB	226
San Martin	GNA	150
San Miguel	GNA	90
San Vicente	GNA	60

Tigre	PNA	150
Tres de Febrero	PFA	56
	GNA- UPB	54
	GNA	60
Vicente Lopez	PNA	67
	PFA-UPB	68
Zarate	PNA	68
<b>Total</b>		5000

Fuente: Subsecretaría de Intervención Federal – Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Aclaración: GNA-UPB, PNA-UPB y PFA-UPB corresponde a las Unidades de Prevención Barrial desplegados en barrios con situación de vulnerabilidad.

El “Plan Centinela II” planifica el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en cada barrio de los Distritos de la provincia de Buenos Aires consiste en llevar a cabo tareas de seguridad ciudadana y prevención del delito, de manera dinámica previa articulación y coordinación entre las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y las autoridades pertinentes de cada Municipio (a requerimiento de estos últimos).

Estas Fuerzas realizan patrullajes preventivos tanto de manera pedestre, como en móviles automotores y moto vehículos; según horarios y áreas de cobertura, especialmente en paradas de colectivos, áreas de comercios barriales y zonas de tránsito peatonal. Controles vehiculares con identificación de pasajeros y conductores, realizando en tiempo real la consulta a la base de datos del SiFCoP (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales) sobre la posible existencia de requerimiento judicial por sobre las personas o el vehículo (pedido de captura).

También se realizan operativos de saturación con Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina en diferentes municipios y de forma semanal la Policía Federal Argentina (PFA) implementa Patrullajes de saturación, recorridos de sectores y controles, con Fuerzas de Respuesta Inmediata (F.R.I.) en diferentes distritos del Conurbano Bonaerense como complemento del mencionado despliegue.

Estas F.R.I. están integradas por seis grupos (EDA) compuestas por dos motocicletas y dos vehículos que patrullan sectores planificados. Este despliegue se realiza en horario matutino cuando los vecinos salen a trabajar y en horario vespertino cuando los trabajadores vuelven a sus domicilios.

## PREGUNTA N° 839



SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Detalle nómina de las personas adjudicatarias para acceder a un crédito hipotecario destinado a la construcción de viviendas en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, discriminados por provincia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que la información solicitada está publicada en la página web del Ministerio y se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/resultados>

## PREGUNTA N° 840

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

En el caso particular de la provincia de Buenos Aires, detalle:

- a).- Nómina de personas inscriptas para acceder a los créditos hipotecarios destinados a la construcción de viviendas en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, discriminado por municipio.
- b).- Nómina de personas seleccionadas para acceder a la línea de créditos hipotecarios, discriminado por municipio.
- c).- Criterios de selección y adjudicación empleados para el otorgamiento de los créditos hipotecarios.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°839, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 841

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Detalle los mecanismos de control implementados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para verificar la autenticidad de los datos aportados por las personas inscriptas

en el “Programa Casa Propia - Construir Futuro” y garantizar la transparencia del proceso de selección y adjudicación de los créditos.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 842**

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Detalle si el escribano público pudo constatar irregularidades en el sorteo de la línea crediticia del “Programa Casa Propia - Construir Futuro” en lo referente al resultado de la distribución geográfica de los adjudicatarios.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 843**

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Informe la nómina de las personas inscriptas para acceder a la línea de créditos hipotecarios destinados a la construcción de viviendas en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, discriminados por provincia.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°839, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 844**

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional

de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Especifique los criterios de distribución geográfica empleados para el otorgamiento de los créditos hipotecarios destinados a la construcción de vivienda en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°427, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 845**

SORTEO PROCREAR – CASA PROPIA. En relación al otorgamiento de créditos hipotecarios con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” creado por Resolución N°16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Especifique cómo se efectuó el mecanismo de adjudicación del crédito hipotecario para construcción de vivienda del “Programa Casa Propia - Construir Futuro” otorgado al ex vicepresidente Amado Boudou, y como se efectuó, en dicho caso, el mecanismo de control y autenticidad de los datos aportados por el solicitante.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 846**

SPUTNIK V. En relación a la adquisición de las vacunas Sputnik V:

Detalle qué cantidades de dosis de la vacuna Sputnik V se van a poder producir en el país de manera mensual, e informe si el acuerdo contempla la producción del segundo componente de la vacuna Sputnik V en el país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud no tiene participación en los proyectos de producción de las vacunas. Al tratarse de un acuerdo entre privados, no es de su ámbito de competencia. Por lo tanto, no cuenta con la información requerida.

#### **PREGUNTA N° 847**

SPUTNIK V. En relación a la adquisición de las vacunas Sputnik V:

En relación al acuerdo celebrado con el Fondo Ruso de Inversión Directa, especifique qué medidas se adoptaron frente al incumplimiento de la entrega de las dosis previstas según el contrato firmado.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 848**

SPUTNIK V. En relación a la adquisición de las vacunas Sputnik V:

Especifique las principales cláusulas acordadas entre el gobierno de la Federación Rusa, el Instituto Gamaleya, el laboratorio Richmond y el gobierno argentino para la fabricación de la vacuna Sputnik V en nuestro país.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 846 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 849**

SPUTNIK V. En relación a la adquisición de las vacunas Sputnik V:

Indique la fecha a partir de la cual va a comenzar la producción local de la vacuna Sputnik V y para cuándo se van a tener las primeras dosis listas para aplicar en el país.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, al tratarse de un acuerdo entre privados, no es del ámbito de competencia de esta cartera sanitaria la información requerida.

No obstante, el Ministerio de Salud informa que el 8 de junio arribó al país el primer lote del principio activo para producir en la Argentina la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.

#### **PREGUNTA N° 850**

SPUTNIK V. En relación a la adquisición de las vacunas Sputnik V:

Informe si existe un cronograma acordado de entrega del segundo componente de las dosis de la vacuna "Sputnik V". Al respecto, informe:

- Cantidad de dosis convenidas mensualmente con el Fondo Ruso de Inversión Directa.
- Fechas tentativas de vuelos para la búsqueda de las dosis.
- Cantidad de dosis que arribarán en los cargamentos de los distintos vuelos.
- Destino de las dosis.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que todos contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Desde el 16 de enero de 2021 arriban dosis del segundo componente de la vacuna Sputnik, en alternancia con vuelos que continúan trayendo dosis del primer componente. Se informa que se prevé un vuelo a Rusia AR1061 29/06 ETA 16.30hs con envío de los dos componentes sin confirmar aún cantidades exactas.

Cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud. Para mayor información sobre ingreso de vacunas remitirse a <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

En relación a la distribución de las dosis puede consultar el Monitor Público de Vacunación en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y los data set <http://datos.salud.gob.ar/dataset?groups=covid-19>.

## PREGUNTA N° 851

TRABAJO INFANTIL. Un reciente informe de la OIT Argentina, señala que 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabajan comenzó a hacerlo durante la pandemia, mientras las escuelas permanecieron cerradas. Al respecto:

Detalle las medidas, acciones y políticas implementadas por el gobierno nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para erradicar el trabajo infantil.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que sus funciones principales en la materia son:

Proponer y coordinar la política nacional en materia de prevención y erradicación efectiva del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente;  
Realizar acciones de difusión, formación e información en relación a la problemática.

Prestar asistencia técnica en la materia a las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y a los distintos actores sociales.

La conceptualización de trabajo infantil que acordó la República Argentina contenida en el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del trabajo infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018/2022, es: *Toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (16 años).*

Con los representantes plenarios de los Ministerios del Ejecutivo Nacional, en el seno de la Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo infantil (CONAETI), que es el órgano de coordinación, seguimiento y evaluación de políticas de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente nacional, se diseñan estrategias de fortalecimiento de la detección y de abordaje de las problemáticas en el Marco del cumplimiento del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018/2022:

***Estrategias de fortalecimiento de la detección en los actores sociales:***

- Diseño y dictado de los contenidos temáticos del Programa Federal de Fortalecimiento de las Copreti, conjuntamente con la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral: becas incentivo para 300 personas de todo el país que recibirán formación teórica y realizarán prácticas calificantes en prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
- La Coordinación trabajó en conjunto con SENAF, OIT, Dirección de Adolescencias y Juventudes y Salud Perinatal, ambas áreas del Ministerio de Salud de la Nación, una comunicación para los equipos de salud del primer nivel de atención del país. Se difundió a los equipos en este mes a fin de fortalecer la identificación de las demandas de salud de los NNyA por la realización de tareas no acordes a su desarrollo y etapa de crecimiento. Asimismo, se focaliza sobre el sector sanitario a fin de desarrollar dentro del rol de agentes multiplicadores de pautas de crianza a nivel familiar, nuevas estrategias de crianza y trasmisión de valores y prácticas rompan el círculo de reproducción de la pobreza y liberen a los NNyA de tareas que impactan sobre su salud, tales como tareas de acompañamiento y búsqueda de sustento familiar.
- Confección y organización de un programa de capacitación con provincia de Santa Fe destinado a sectores: docente, salud, personal fuerzas de seguridad y operadores de niñez, a iniciarse en mes de junio 2021.
- Asistencia técnica a COPRETI Entre Ríos para el dictado de un Ciclo de Capacitaciones a sector Salud, en primera instancia dirigido a equipos de Salud de toda la provincia basada en el Manual de Impactos del trabajo infantil en la salud, elaborado por la CONAETI con el apoyo de OIT en 2015, para el segundo semestre del año.
- Elaboración de estrategias de sensibilización. Se llevó adelante el Concurso Promise Brain por parte de la empresa Atacama y la Fundación Golden Brain. La empresa Atacama en conjunto con la Red de Empresas contra el trabajo infantil, lanzo el concurso destinado a estudiantes de Comunicación, Publicidad y carreras afines de diversas universidades nacionales públicas y privadas, quienes deben idear y realizar una campaña creativa con temáticas de RSE que cambian año a año, buscando promover la toma de conciencia social sobre estos contenidos. Este año el tema fue la erradicación del trabajo infantil. Fueron seleccionadas 4 piezas que focalizan sobre la desnaturalización del trabajo infantil.
- Durante 2020 se realizó el Curso Virtual: *Trabajo Infantil y Adolescente en contextos migratorios* destinado a agentes del área de Control de Permanencia de la Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior de la Nación. El objetivo general del curso apunta a lograr la incorporación de conocimientos y competencias en relación a la

prevención y erradicación del trabajo de niñas y niños y de advertir el trabajo de adolescentes ejercido de manera contraria a las leyes en contextos migratorios. La actividad fue realizada en conjunto con la Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, de nuestro ministerio.

- A fin de fortalecer las competencias de detección de los agentes del sistema educativo, docentes, directivos, supervisores y funcionarios de las áreas de gobierno se implementan capacitaciones articuladas con las Comisiones provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil. Estos actores son piezas claves en la detección por lo cual el trabajo consiste en desnaturalizar las creencias que justifican y/o toleran el trabajo infantil como estrategia de supervivencia y el diseño de circuitos de abordaje que generen puentes entre la escuela, la comunidad y las áreas del estado competentes en la intervención.
- Trabajo en el marco de las reuniones plenarias de CONAETI de diseño e implementación de la Planificación 2021 en el marco del ***Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil***.
- Colaboración para la campaña de comunicación Año 2021: año internacional para la eliminación del Trabajo Infantil (Secretaría de Medios).
- Intervención en los contenidos sobre trabajo infantil y adolescente en el "Manual para el Orientador en Temas Migrantes", realizado en el marco del "Proyecto de Federalización de las Relaciones Internacionales del Trabajo" de la Subsecretaría de Articulación Territorial (SsAT) y la Dirección de Asuntos Internacionales (DAI). La presentación del manual se realizó el pasado 19 de marzo. Está en diseño la etapa de transferencia de contenidos a los orientadores territoriales donde participaremos como capacitadores en nuestra temática.

#### ***Estrategias de fortalecimiento del abordaje:***

- Implementación de la segunda fase del Programa Nacional de Fortalecimiento de Copretis en varias provincias: asistencia técnica en el armado de la Red Provincial de Empresas contra el Trabajo Infantil a la Copreti Santa Fe, Copreti Mendoza, Copreti La Rioja, Copreti La Pampa, Copreti Provincia de Buenos Aires y Copreti Córdoba. El trabajo focaliza en fortalecer la Responsabilidad Social Empresaria del sector empleador y articularlo a las acciones de abordaje del trabajo infantil y adolescente en sus comunidades locales.
- Asistencia técnica a la Copreti Santa Fe para la elaboración e implementación de un Plan Operativo Provincial sobre Trabajo Infantil y Adolescente, teniendo en consideración el armado de protocolos de abordaje de los casos identificados tanto en el sector formal de la económica como en el sector informal (incluida la vía pública).
- Actualización del listado TIP (Trabajo Infantil Peligroso). Argentina dispuso el Listado de trabajo infantil peligroso en el año 2016 en ratificación del convenio 182 de OIT constituyéndose en una herramienta para fortalecer la detección de aquellas actividades que efectiva y potencialmente dañan la salud, seguridad y moralidad de los niños, niñas y adolescentes. Estando el trabajo por debajo de los 16 años prohibido en nuestro país, este listado aplica a la franja etaria de 16 y 17 años- La revisión del listado se llevó adelante durante los años 2018 y 19 mediante un trabajo de identificación de sectores y actividades laborales, tanto en los ámbitos urbanos como rurales, junto a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Durante este año se realizaron mesas de trabajo con otras áreas del ministerio, Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) y la Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral. Se acordaron con estas áreas algunas etapas en el proceso de actualización con reuniones de trabajo con diferentes grupos y actores sociales necesarios para fijar criterios para la

construcción de un listado viable. La primera etapa está en ejecución con reuniones internas de las áreas con competencia en TlyA en el Ministerio de Trabajo, para continuar con la redacción de la norma, previéndose trabajo con expertos del CFT, sector Salud, sector Niñez, institutos académicos y profesionales, sector sindical y empresario y taller con Iniciativa Regional.

- Trabajo de diseño y ejecución de acciones en conjunto con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), organismo del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación, que incluye capacitaciones y acciones de intervención y contención de la problemática a través de los Centros de Cuidado y fortalecimiento de competencias de agentes para operar en territorio.
- 5. Despliegue del dialogo social a través de acciones articuladas con el sector empleador desde la Red Nacional de Empresas contra el trabajo infantil, trabajando la herramienta de **Política de Espacios de atención y cuidado**. Se han realizado durante este año la presentación de Jardines de Cosecha (Cámara del Tabaco de Salta) y de los Centros de atención y cuidado del Comité Argentino de Arándanos (ABC).

## PREGUNTA N° 852

TRABAJO INFANTIL. Un reciente informe de la OIT Argentina, señala que 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabajan comenzó a hacerlo durante la pandemia, mientras las escuelas permanecieron cerradas. Al respecto:

Informe si cuentan con estadísticas oficiales respecto de la situación del trabajo infantil en Argentina y cuál ha sido el impacto de las medidas de aislamiento y la suspensión de las clases presenciales en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, desagregados por provincia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la afirmación que antecede la pregunta refiere a un Informe de OIT que presenta datos sobre la situación del trabajo adolescente correspondientes a la Encuesta Rápida de la III ronda MICS de UNICEF<sup>2</sup>. Cabe destacar que los datos de esta encuesta aportaron información sobre el trabajo orientado al mercado entre los adolescentes de 13 a 17 años que alcanza al 16% de los mismos. De ellos, un 46 % declaró iniciar estas actividades durante la cuarentena (no las realizaban antes). Es preciso enfatizar que la Encuesta también relevó información sobre la educación, allí se destaca que más del 95% de los adolescentes realizaron tareas escolares, por lo tanto, es falaz argumentar que el fenómeno del trabajo adolescente se asocia a la suspensión de clases presenciales. En primer lugar, si bien se afectó la presencialidad en el ámbito escolar para cuidar la salud de la población, el vínculo con la escuela continuó a través de las actividades escolares virtuales o por intermedio de los materiales educativos que distribuyó, en todo el territorio nacional, el Ministerio de Educación de la Nación y que los docentes acercaron a niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>2</sup>La encuesta de UNICEF incluyó un bloque específico destinado a adolescentes entre 13 y 17 años, donde se sumaron preguntas solicitadas por OIT en conjunto con el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del MTEySS para contar con información aproximada sobre la situación laboral de los adolescentes.  
<https://www.unicef.org/argentina/media/9696/file/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20y%20Actitudes%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20-%20Tercera%20ola.pdf>



Por otra parte, la situación de trabajo que experimentan los adolescentes responde a un conjunto de condicionantes<sup>3</sup> que, sin duda, se profundizaron durante la crisis derivada por la pandemia del Covid 19 (principalmente se afectó la situación laboral de los adultos y los ingresos de los hogares) situaciones que, al mismo tiempo, fueron atendidas por el Estado Nacional y que estuvieron orientados a sostener el empleo y a reforzar los ingresos de los hogares, principalmente entre quienes reciben la Tarjeta Alimentar y la AUH que alcanza a más de 4.000.000 de niños, niñas y adolescentes en todo el país.

Las estadísticas oficiales sobre trabajo infantil y adolescente corresponden a la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes– EANNA cuyo último relevamiento se realizó durante los años **2016 y 2017**<sup>4</sup>.

Se presentan datos principales y se deja constancia que en la actualidad el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del MTEySS en articulación con OIT está llevando adelante un estudio cualitativo para comprender las actividades que realizan niñas, niños y adolescentes en el contexto de la Pandemia por Covid 19.

La EANNA además de relevar información sobre los hogares y las viviendas, indaga directamente entre las niñas, niños y adolescentes sobre su inserción educativa, las trayectorias escolares y la realización de actividades productivas económicas y no económicas. Se parte de una definición amplia del trabajo infantil que comprende tres grandes dimensiones: trabajo para el mercado, actividades de autoconsumo y actividades domésticas intensivas (según el tiempo de dedicación).

Los datos relevados entre los años 2016 y 2017 reflejan la extensión y el alcance del problema que se presentaba en el contexto de un gobierno orientado por políticas de corte neoliberal, aunque además, alertan sobre las posibles consecuencias que pueden emerger en el contexto de crisis económica derivada de la pandemia.

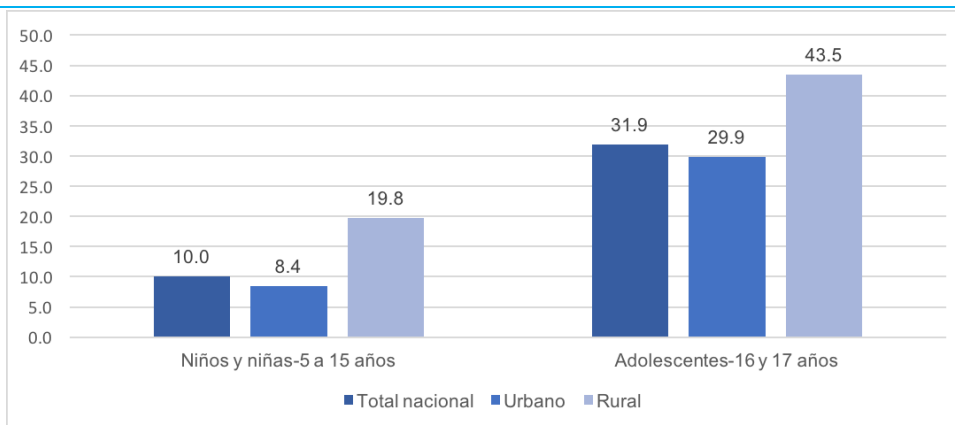
Según la EANNA, 1 de cada 10 niños y niñas de 5 a 15 años en la Argentina realizaron al menos una de las actividades productivas mencionadas (mercado, autoconsumo y/o domésticas intensivas). Se registra mayor incidencia en las regiones del NOA y el NEA, y en las áreas rurales se duplica la participación de este grupo de edad.

Participación de NNyA de 5 a 17 años en **al menos una actividad productiva (mercado, autoconsumo y/o actividades domésticas intensivas)** en áreas urbanas y rurales. Total nacional

---

<sup>3</sup>Distintos estudios sobre los determinantes del trabajo infantil identifican la situación laboral de los padres, la vulnerabilidad de los hogares y el clima educativo del hogar (nivel de educación alcanzado por los miembros adultos) como los principales, aunque no los únicos, factores explicativos del fenómeno.

<sup>4</sup>La EANNA 2016/17 tiene representatividad regional y para el total del país en áreas urbanas y rurales, estuvo a cargo del INDEC y del MTEySS. Esta encuesta es un relevamiento especial que por primera vez se realizó en el año 2004 y permite, mediante una metodología específica y técnicas de indagación adecuadas, medir la participación en actividades económicas y no económicas superando las limitaciones que, en general, tienen las encuestas a hogares para relevar este problema.



Fuente: OTIA sobre la base de la EANNA (2016-17), INDEC-MTEySS.

La actividad productiva se intensifica entre los adolescentes de 16 y 17 años, ya que de ellos el 31,9% realiza al menos una actividad productiva, mientras que en las áreas rurales lo hace el 43,5%.

La aplicación y puesta en marcha de encuestas como la EANNA requiere de operativos especiales<sup>5</sup> que se realizan de forma presencial y que no fueron posibles durante el contexto de las medidas del ASPO.

La crisis derivada del Covid 19 sin duda profundizó las desigualdades preexistentes trazando distintas trayectorias productivas y laborales que repercuten directamente en el bienestar de los hogares. Por esta razón, el Estado Nacional implementó un conjunto de medidas específicas para atender a los hogares con NNyA y sostuvo su preocupación por el trabajo infantil en el contexto de la pandemia. No sólo se diseñaron nuevos programas<sup>6</sup> para atender el problema sino que el MTEySS en articulación con la OIT y UNICEF, promovió la incorporación de preguntas en la III ronda de la Encuesta MICS a cargo de UNICEF, dirigidas a los adolescentes entre 13 y 17 años, para contar con una aproximación al problema en el contexto de la pandemia<sup>7</sup>.

Los datos que revela la Encuesta MICS de UNICEF y que fueron difundidos por OIT Argentina en el Informe aludido no son comparables con los resultados de la EANNA ni responden a una metodología especial que es necesaria para comprender en su amplitud el trabajo infantil y adolescente, sin embargo, son un aporte para aproximarnos a un

<sup>5</sup>Debido a la complejidad de la problemática del trabajo infantil y adolescente y teniendo en cuenta que es un fenómeno que muchas veces se naturaliza o deliberadamente se lo oculta para evitar la sanción legal, la medición mediante encuestas requiere de operativos especiales y metodologías específicas que incorporan estrategias de indagación particulares

<sup>6</sup> El Programa de Fortalecimiento Federal para la Erradicación del Trabajo Infantil del MTEySS se lanzó en junio de 2021 y se suma a otras políticas que están dirigidas a prevenir y erradicar el trabajo infantil y adolescente, principalmente aquellas que se orientan al cuidado, atención, recreación y fortalecimiento educativo de NNyA. Estas iniciativas se llevan adelante por parte del Estado Nacional a través de la SENNAF en articulación con las provincias, cámaras empresariales, instituciones sociales, sindicatos, etc.

<sup>7</sup> Un estudio de CEPAL realizado en el año 2020 estima el crecimiento del trabajo infantil en el marco de la pandemia en América Latina en 1 a 3 puntos porcentuales, lo que implicaría que entre 109.000 y 326.000 niños, niñas y adolescentes se sumen al trabajo infantil y adolescente.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45679/1/NotaTecnica1OIT-CEPAL\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45679/1/NotaTecnica1OIT-CEPAL_es.pdf)

problema que como ya se demostró en el año 2017 es extendido y se expresa en múltiples dimensiones.

Por último se debe enfatizar que no es correcto asociar la nueva modalidad escolar que el sistema educativo tuvo que asumir con la participación de adolescentes en el mercado laboral. La evidencia que ofrece la encuesta de UNICEF no sólo no puede determinar esta correlación sino que además, como ya se comentó, da cuenta de que la mayoría de los adolescentes escolarizados realizaron tareas escolares.

### PREGUNTA N° 853

TRABAJO INFANTIL. Un reciente informe de la OIT Argentina, señala que 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabajan comenzó a hacerlo durante la pandemia, mientras las escuelas permanecieron cerradas. Al respecto:

Informe si cuentan con estadísticas oficiales respecto de la situación del trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires y cuál ha sido el impacto de la suspensión de las clases presenciales, en particular en los municipios del conurbano bonaerense.

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las estadísticas oficiales más recientes corresponden a la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes realizada en los años 2016/7. Esta encuesta es representativa de las regiones del país y del total nacional, por lo tanto no ofrece datos desagregados por provincia ni municipio<sup>8</sup>.

Se presentan datos principales y se deja constancia que en la actualidad el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del MTEySS en coordinación con la OIT está llevando a cabo un estudio cualitativo en áreas rurales para comprender las actividades que realizan niñas, niños y adolescentes en el contexto de la Pandemia por Covid 19.

Los datos de la EANNA 2016/7 correspondientes a la región del Gran BuenosAires<sup>9</sup> dan cuenta de la incidencia del trabajo infantil y adolescente y de las principales características que adquiere el mismo. Se presenta una síntesis muy acotada de los mismos que es útil para contextualizar la problemática en la actualidad<sup>10</sup>.

---

Participación de NNyA de 5 a 17 años en **al menos una actividad productiva (mercado, autoconsumo y/o actividades domésticas intensivas)** en áreas urbanas por sexo .  
Región del Gran Buenos Aires .

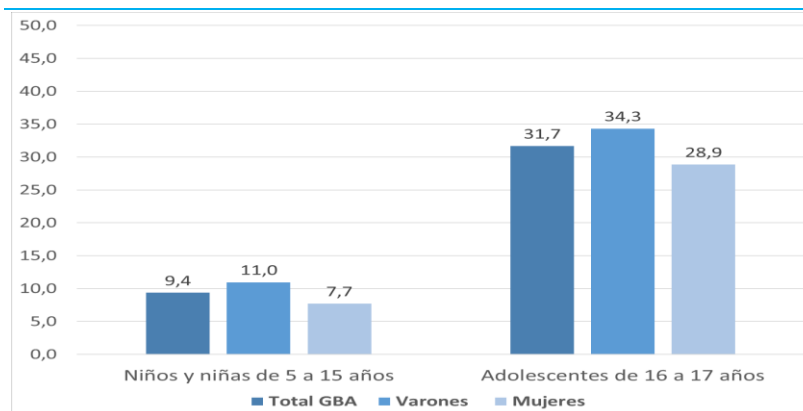
---

<sup>8</sup> Es preciso aclarar que los datos desagregados que ofrecen las estadísticas oficiales refieren a la Encuesta Permanente de Hogares que releva el INDEC y que no permite comprender la extensión del trabajo infantil y adolescente, entre otros, porque se subregistra el fenómeno.

<sup>9</sup> La región GBA corresponde a la CABA y 24 partidos del Conurbano Bonaerense.

<sup>10</sup> La información detallada de la EANNA se puede consultar en:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/>.



Fuente: OTIA sobre la base de la EANNA (2016-17), INDEC-MTEySS.

En la Región del GBA, el 9,4% de los niñas y niños de 5 a 15 años realiza al menos una actividad productiva ya sea destinada al mercado, al autoconsumo del hogar y/o actividades domésticas intensivas (superan un límite de dedicación horaria).

Para este grupo etario, la participación en actividades domésticas intensas (5,5%) es la más extendida, siguiéndole en relevancia el trabajo para el mercado (3,1%), siendo mas marginal la participación en el autoconsumo (2,1%).

Para los adolescentes residentes del GBA, la tasa de participación en al menos una actividad productiva (económica o no económica) asciende el 31,7% de los adolescentes.

A diferencia de lo observado para los niños y niñas, entre los adolescentes de 16 a 17 años de ámbitos urbanos de la región del Gran Buenos Aires el trabajo para el mercado tiene alta incidencia (17,9%) , mientras que el 13,6% desarrolla actividades domésticas intensas y en menor medida se desarrollan actividades destinadas al autoconsumo (7,2%).

Las diferencias que se presentan por sexo tanto para niñas y niños como para adolescentes muestran una mayor propensión al trabajo para los varones. Sin embargo, al discriminar la participación en cada una de las actividades productivas (de mercado, autoconsumo y actividades domésticas intensas) se advierte que en las actividades orientadas al mercado y del autoconsumo predominan los varones y en las actividades domésticas intensivas las mujeres.

Otra herramienta disponible para comprender el comportamiento de la problemática del trabajo infantil y adolescente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires es el El Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente – MIRTI<sup>11</sup>, que permite: i) identificar los partidos en donde hay mayor probabilidad de ocurrencia de la problemática y ii) dignosticar el nivel de incidencia de los factores asociados al riesgo a nivel territorial . La probabilidad de riesgo se presenta por departamentos de la provincia en una gradiente

<sup>11</sup> El **Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente (MIRTI)** es una herramienta desarrollada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en colaboración con el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil.

de discriminada entre valores medios, bajos y altos. Para el total provincial el riesgo de trabajo infantil y adolescente para la provincia alcanza el 5% y para los 24 partidos el 5,2%.

Las fichas se encuentran disponibles en la página WEB del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/mirti.asp>

#### **PREGUNTA N° 854**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Detalle qué tipo de medidas y acciones se han implementado, en coordinación con las autoridades de la provincia, a los fines de garantizar la efectivización de denuncias por parte de los ciudadanos en aquellos distritos de la provincia de Buenos Aires en donde se han registrado cierres de comisarías y destacamentos policiales, y reducción de personal por casos de COVID positivos en los agentes de la fuerza de seguridad provincial.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 717 y 718 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 855**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, detalle el total de agentes miembros de las fuerzas de seguridad que recibieron dosis de las vacunas contra la COVID-19 hasta el día de la fecha, discriminado por municipio, especificando el porcentaje del total que representan y la fecha y el lugar de inoculación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que desde que comenzó la campaña de Vacunación contra Covid-19 en Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se aplicaron en el personal de las Fuerzas desplegado en la Provincia de Buenos Aires (incluida la región de AMBA) un total de 38.144 dosis de las vacunas autorizadas por ANMAT, que representa el 53% para esta jurisdicción.

Por último, es necesario aclarar que el Ministerio de Seguridad de la Nación no reúne datos de la campaña de vacunación de las policías provinciales.

#### **PREGUNTA N° 856**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, informe el número total de comisarías y destacamentos policiales que debieron cerrar sus puertas por casos de COVID positivos en su personal, desde marzo de 2020 a la fecha, discriminadas por municipio y detallando en cada caso la duración de los cierres.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad de la Nación no es responsable del despliegue de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Las comisarias ubicadas en dicho territorio pertenecen a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y son competencia de las autoridades de dicha provincia.

### **PREGUNTA N° 857**

VACUNACIÓN FUERZAS DE SEGURIDAD. En relación a la vacunación del personal de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Especifique qué medidas, acciones y protocolos se han adoptado a los fines de prevenir el contagio de COVID-19 en las comisarías y destacamentos policiales.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad de la Nación adoptó medidas preventivas con el objeto de proteger la salud del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, basados en recomendaciones de organismos internacionales (OMS –CDC) y por recomendaciones de las autoridades sanitarias locales (Ministerio de Salud de la Nación):

- Notificación Oportuna y Temprana. El 30 de enero de 2020 se notificó a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales de las alertas epidemiológicas tempranas de la OMS sobre brote de Coronavirus y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud ante casos sospechosos.
- Se implementó un Sistema de Monitoreo y Vigilancia epidemiológica de casos sospechosos y confirmados de Covid-19 en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Se implementó el Protocolo *Refuerzo de los Planes de contingencia en el marco de la situación epidemiológica actual de coronavirus (Covid-19)*. Información básica para personal de las Fuerzas de Seguridad Federales que se desempeñen en pasos fronterizos, puertos y aeropuertos.
- Se suspendieron las clases presenciales en las escuelas e institutos de formación y se dio continuidad a la formación de aspirantes cadetes e ingresantes de manera virtual.
- Las Fuerzas elaboraron protocolos preventivos de estos espacios educativos que fueron fiscalizados y evaluados desde el ministerio con el objeto de constatar el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.
- Se realizaron capacitaciones sobre uso adecuado de Elementos de Protección Personal en las Fuerzas de Seguridad a cargo de profesionales epidemiólogos y medidas preventivas frente al Covid-19. Se proveyó de estos elementos de protección a los integrantes de las Fuerzas Federales.

- Se elaboraron Protocolos para la Detección de casos Sospechosos de Covid-19 en personal de las Fuerzas de Seguridad Federales.
- Se procedió al aislamiento preventivo del personal con síntomas compatibles con Covid-19.
- Se elaboró la Guía de Recomendaciones para el Cuidado del personal de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el marco de la Pandemia Covid-19.
- Se elaboró la Guía de Adecuación de Espacios laborales para dependencias y oficinas de las fuerzas de seguridad destinada a adecuar el trabajo según las recomendaciones preventivas de las autoridades sanitarias.
- Se colaboró en la elaboración de la Guía de Recomendaciones para la prevención de Covid-19 en comisarías y destacamentos.
- Se diseñó el instructivo *Recomendaciones para el personal de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales fuera de servicio o en servicio adicional en el marco de la pandemia de Covid-19*.
- Se enviaron radios oficiales y mensajes internos de Trafico Oficial difundiendo y comunicado estas medidas preventivas al personal.
- El Complejo Medico Churruca-Visca, hospital de la Policía Federal Argentina, adoptó medidas para su operatoria durante la emergencia sanitaria para disminuir la transmisión intrahospitalaria de Covid-19.
- Se llevó a cabo una campaña de difusión de Donación de Plasma Convaleciente para la recuperación y tratamiento de personal de las Fuerzas Federales hospitalizado por Covid-19.
- Se habilitaron canales de atención telefónica para orientación y contención psicológica y emocional a efectivos desempeñándose durante la emergencia sanitaria de Covid-19.
- Se llevó a cabo la capacitación y entrenamiento rápido en cuidado y autocuidado de la salud mental, dirigida a los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad abocados a tareas de asistencia, control y fiscalización en el marco de la emergencia.
- Se realizaron de 7000 testeos serológicos de anticuerpos (IGG-IGM) en todo el país.

### **PREGUNTA N° 858**

VACUNACIÓN PAMI. En relación a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en la campaña de vacunación contra la COVID-19 en todo el país y, en particular en la provincia de Buenos Aires:

Informe el número total de empleados y personal jerárquico del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) que recibió al menos una dosis de las vacunas contra la COVID-19, segmentados por edad e indicando en cada caso si



integra los grupos de riesgo considerados prioritarios para recibir las dosis de la vacuna contra el COVID-19, y cuáles fueron los criterios utilizados para su vacunación.

## **RESPUESTA**

De acuerdo al Plan Estratégico para la COVID-19, la campaña avanza conforme al escalonamiento establecido de acuerdo a los grupos priorizados por la autoridad sanitaria. El primer grupo priorizado fue el personal de salud, esto incluye profesionales de salud y administrativos que se desempeñan de forma presencial en establecimientos sanitarios, como Hogares de Discapacidad, Clínicas de Salud Mental, Residencias de Adultos Mayores y Clínicas de Rehabilitación a los que se concurre en los operativos territoriales de vacunación.

De conformidad con el Plan dispuesto por la autoridad sanitaria, la vacunación es voluntaria. Para acceder a la vacunación las personas deben inscribirse, en la jurisdicción en la que viven, indicando el grupo poblacional al que pertenecen. Son las jurisdicciones las que, de conformidad con la normativa, pueden informar las etapas de vacunación, como así también brindar el listado de personas vacunadas.

## **PREGUNTA N° 859**

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO – LEY 27.210-

Detallar el procedimiento de selección que se está llevando a cabo para incorporar nuevos profesionales al cuerpo de abogados y abogadas en aquellas jurisdicciones que aún no tienen.

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 607 y 648 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 860**

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO – LEY 27.210-

Indicar la cantidad de causas en las cuales forman parte dicho cuerpo de abogadas y abogados. Desglosar por jurisdicción

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta los siguientes datos, según información que surge de las comunicaciones que realizan las y los abogadas y abogados pertenecientes al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG).

**Causas iniciadas/presentadas entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de mayo de 2021.**

<b>PROVINCIA</b>	<b>ABOGADAS/OS</b>	<b>CAUSAS</b>
Catamarca	1	46
Chaco	2	71
Corrientes	2	22
Entre Ríos	3	45
Formosa	2	41
Jujuy	2	45
La Plata	2	55
La Rioja	2	62
Misiones	2	52
Neuquén	2	48
Salta	2	40
Santiago del Estero	2	46
Tucumán	2	62
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>635</b>

*Fuente: Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género*

Cabe mencionar que además de las/os abogadas/os litigantes de cada jurisdicción, el CAAVVG cuenta con un equipo interdisciplinario de 16 profesionales en sede, que realizan tareas administrativas, de asesoramiento y/o capacitación.

### **PREGUNTA N° 861**

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
– LEY 27.210-

Indicar la cantidad de causas promedio que tiene a su cargo cada abogados y abogadas que pertenece al Cuerpo

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que cada abogada y abogado del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG), tiene a su cargo un promedio de 24,5 causas.

Para más información, puede consultarse la respuesta N° 860 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 862**

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
– LEY 27.210-

Indicar la cantidad de consultas que se han registraron en los primeros meses del año en la Línea 137

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 2021 la línea 137 recibió 6.234 llamadas, 3.836 de ellas referidas a situaciones de violencia familiar y 2.398 de violencia sexual.

### **PREGUNTA N° 863**

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
– LEY 27.210-

Informar la cantidad de profesionales forman parte del Cuerpo de Abogadas y abogados para víctimas de violencia de género conforme a la Ley 27.210? Discriminar por jurisdicción

**RESPUESTA** La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 860 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 864**

CUPO LABORAL TRANS

Detalle los espacios de educación y capacitación destinados para el empleo y formación laboral que requieran las personas travestis, transexuales y/o transgénero conforme al artículo n° 7 inciso c y d del Decreto 721/2020

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 865**

CUPO LABORAL TRANS

Indique los mecanismos de acompañamiento para la permanencia en el empleo de las personas travestis, transexuales y/o transgénero.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, un mecanismo de acompañamiento para la permanencia en el empleo de las personas travestis, transexuales y/o transgénero, es el programa de capacitación a trabajadores/as de las áreas de gestión de los Recursos Humanos del Sector Público Nacional, siendo ésta el área estratégica para la implementación y ejecución de las acciones que cada organismo establece en el cumplimiento de los principios y derechos laborales según lo dispuesto por las normativas vigentes. El programa fue presentado a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), durante el mes de mayo del corriente, junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad quien desarrolló el mismo. Asimismo, durante el mes de septiembre, se repetirá nuevamente para obtener un mayor alcance.

La presente capacitación introductoria, entendida como una instancia de un proceso formativo continuo y permanente, asume el compromiso de comenzar a reparar las vulneraciones que se han cometido históricamente contra las personas travestis, transexuales y transgéneros en nuestro país, entre las que se propicia una aplicación de la Ley 25.164 de Regulación al Empleo Público, respetuosa de los derechos humanos de este colectivo.

## **PREGUNTA N° 866**

CUPO LABORAL TRANS

Informar cantidad de puestos reservados a ser ocupados exclusivamente por personas travestis, transexuales o transgénero. Desglosar por dependencia y jurisdicción

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 867**

#### **CUPO LABORAL TRANS**

Informar cantidad de solicitudes que fueron recepcionadas a través del REGISTRO DE ANOTACIÓN VOLUNTARIA DE PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y/O TRANSGÉNERO aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 868**

#### **CUPO LABORAL TRANS**

Informar número de ingresos al Sector Público Nacional, conforme al Decreto 721/2020 del día 04/09/2020, de personas travestis, transexuales y transgénero e incluir el detalle según dependencia y mes de ingreso efectivo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 869**

#### **Educación - Plan Asistiré**

Detallar el estado de ejecución de los fondos destinados por el Banco Mundial para la implementación del Programa Asistiré para cada una de las provincias alcanzadas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 319 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 870**

#### **Educación - Plan Asistiré**

Indicar los criterios seleccionados por los cuáles se ha determinado desde el Ministerio de Educación de la Nación la implementación del Programa Asistiré en las provincias de Buenos Aires, Corrientes, San Juan, Chaco y Chubut.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 319 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 871**

Educación - Plan Asistiré

Informar los avances a la fecha del Programa Nacional Asistiré, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, detallando por jurisdicción, la cantidad de escuelas de gestión estatal y estudiantes alcanzados.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 319 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 872**

Educación - Plan Federal Juana Manso

Especificar cuáles son los criterios determinados por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Plan Federal Juana Manso para entregar los dispositivos electrónicos en los distintos niveles educativos y jurisdicciones del país.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 873**

Educación - Plan Federal Juana Manso

Indicar la cantidad de dispositivos electrónicos que se prevén entregar según el nivel educativo y jurisdicción en el marco del Plan Federal Juana Manso dependiente de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 874**

Educación - Plan Federal Juana Manso

Informar la cantidad y precisión de niñas, niños y adolescentes que han recibido a la fecha dispositivos electrónicos según el nivel educativo y jurisdicción en el marco del Plan Federal Juana Manso dependiente de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 875**

Educación -

Indicar si a través del Consejo Federal de Educación y/o el Consejo Federal de Salud se prevén llevar a cabo políticas públicas en apoyo al bienestar y la salud mental de las niñas, niños y adolescentes y personal educativo como consecuencia de la Pandemia por Covid-19, en caso afirmativo, detallar el plan que se desarrollará para cada una de las provincias, especificando los niveles educativos y los recursos destinadas a cumplimentar con dichos objetivos

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe. Allí se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

### **PREGUNTA N° 876**

Educación -

Informar la cantidad de obras de infraestructura realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación y el presupuesto ejecutado según el nivel educativo y la jurisdicción en el marco del Protocolo aprobado mediante resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/2020.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 17 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 877**

Educación -

Mencionar a la fecha la cantidad de mesas interjurisdiccionales entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación que se han llevado a cabo y el detalle de los resultados a los que se han arribado con el objeto de hacer frente a las posibles consecuencias de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes y personal educativo a causa de la Pandemia por Covid-19.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación a la cantidad de mesas interjurisdiccionales entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación llevadas a cabo puede consultar información al respecto en las respuestas a las Preguntas N° 814, 1482, 2083 y 2403 del presente informe.

Desde la puesta en funcionamiento de las mesas se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Encuentro Nacional de mesas intersectoriales Salud-Educación:
- Regreso presencial seguro a las escuelas, para la apertura y presentación del trabajo intersectorial entre salud y educación. Los Ministerios de Salud y de Educación de la Nación dieron a conocer los objetivos, líneas de acción y dispositivos planificados conjuntamente.
- Encuentro Nacional para la presentación del Módulo prestacional del SUMAR: con participación de referentes provinciales de Programa SUMAR, Coordinación de Atención Primaria de la Salud, Dirección de Salud Bucodental, y del Programa Nacional de Salud Escolar- PROSANE, de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez.
- 6 encuentros regionales y 6 encuentros provinciales con referentes de los equipos técnicos pertenecientes al Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de las provincias, para fortalecer la articulación territorial entre las escuelas y los centros de salud. Primer Nivel de Atención y el nexo con la escuela.
- Como dinámica de funcionamiento, se mantiene comunicación fluida y permanente con los referentes de los programas PROSANE y/o de salud escolar de las distintas jurisdicciones, en relación a las distintas necesidades que se plantean.
- Otras actividades desarrolladas:
  - a. revisión permanente de la evidencia internacional sobre el proceso de escolaridad en el contexto de Covid y la experiencia en diferentes países y la participación activa en documentos marcos, a saber:

Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19. Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_res\\_cfe\\_370\\_marco\\_y\\_eval\\_if-2020-68356394-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_res_cfe_370_marco_y_eval_if-2020-68356394-apn-sgcfeme.pdf)



Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos. Anexo I de la resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_386\\_anexo\\_i\\_if-2021-12984799-apn-sgcfeme\\_vf\\_13.2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_386_anexo_i_if-2021-12984799-apn-sgcfeme_vf_13.2.pdf)

Elaboración de material de difusión a la comunidad educativa sobre el regreso presencial a las aulas disponibles en diversas plataformas.

- b. Semanalmente se lleva a cabo una revisión integral de la información generada por la Plataforma Cuidar Escuelas y el SNVS a fin de:

Elaborar indicadores para estratificar las escuelas con mayor cantidad de casos en relación con su comunidad. De este modo, desde las Mesas de Salud-Educación se puede adoptar una mejor estrategia en el acompañamiento del cumplimiento de los protocolos, identificando las dificultades que presenta cada institución escolar, como así también brindar las herramientas necesarias para una mejora en la implementación de los protocolos, etc.

Colaborar en los informes del Observatorio del regreso presencial a las aulas <https://www.argentina.gob.ar/educacion/informes-de-situacion>

Asimismo, y entendiendo a la salud mental de los niños y adolescentes como un aspecto fundamental en el abordaje de la salud integral, desde el Ministerio de Salud se está planificando encuentros específicos en la temática, dirigidos a equipos del primer nivel de atención y referentes de educación de todo el país, cuyo fin es brindar un acompañamiento adecuado a la situación particular que cada niño, niña y adolescente esté transitando en este contexto de Pandemia.

Con respecto al trabajo de articulación con sectores no gubernamentales, la mesa nacional ha organizado grupos de trabajo conformados por epidemiólogos, equipos de trabajo ministeriales, profesionales pertenecientes a la Sociedad Argentina de Pediatría y representantes de UNICEF. Teniendo en consideración el contexto de pandemia mundial por COVID-19, dichos grupos de trabajos tienen como finalidad garantizar y acompañar la presencialidad en las aulas de manera cuidada, fortaleciendo las acciones para el cuidado de la salud de manera integral y tomando como eje la planificación de estrategias para la recuperación de controles de salud integrales. En este sentido, a través de foros y plataformas, se les brindan a los equipos de salud y referentes de educación de todas las jurisdicciones del país, espacios de información y sensibilización de la salud integral de niños, niñas y adolescentes. Esta propuesta se enmarca en las líneas de acción planificadas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, orientadas a la presencialidad cuidada en los establecimientos educativos y, a su vez, favorece la recuperación y sostenimiento de la salud integral de niños, niñas y adolescentes.

## **PREGUNTA N° 878**

Educación -

Si se prevé desde el Poder Ejecutivo Nacional asignar una partida presupuestaria específica para que las instituciones escolares ejecuten las reformas edilicias necesarias, de acuerdo al Protocolo aprobado mediante Resolución CFE N° 364/2020

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que mediante las Resoluciones N° 1024/20 y N° 624/21 se han destinado hasta \$2.300 y \$5.000 millones, respectivamente, destinados a refacciones y reparaciones de establecimientos escolares de todo el país para dicho propósito, y además se asignaron fondos escolares para la adquisición de insumos y elementos para la prevención del COVID-19 conforme a los protocolos vigentes, en todos los casos a partir de la solicitud de la jurisdicción.

Podrá ampliar la información puede consultar la respuesta N° 17 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 879**

### **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

Especificar la cantidad de cuadernos de la serie "Recreo" con el suplemento especial "Derechos y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes" y el cuaderno de la Serie "Recreo Especial Juventudes" que han sido entregos durante los años 2020 y 2021 en los distintos niveles educativos y para cada una de las provincias en el marco de la promoción de la Educación Sexual Integral (ESI).

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, en relación al programa "Seguimos Educando", se dispuso la realización de distintos cuadernillos para acompañar el ciclo escolar para los diferentes niveles educativos y esta gestión se realizó a través de 9 series.

En referencia a lo solicitado, se imprimieron 5.828.700 cuadernillos de Recreo, los cuales fueron editados en la Serie N°4 Especial "Derechos y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes" 900.000, y de la Serie N° 8 "Especial Juventudes" 300.000. Los cuadernillos fueron distribuidos en su totalidad. Dichas entregas se realizaron a las 24 jurisdicciones, Organizaciones Sociales y Civiles, Sindicatos, Organizaciones No Gubernamentales, Programas Nacionales "Estado en tu Barrio" y Municipios.

## **PREGUNTA N° 880**

### **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

Indicar los resultados relevados con las fichas jurisdiccionales del "Sistema de Información de la Educación Sexual Integral" (SIESI) para cada uno de los niveles educativos y como así también el detalle para cada una de las jurisdicciones.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el Sistema de Información de la ESI (SIESI) releva a través de la Ficha Jurisdiccional, información acerca de los tres momentos de la gestión: la planificación, la implementación y el seguimiento, teniendo en cuenta varias dimensiones (marco normativo, conformación de los equipos de referentes de ESI de las jurisdicciones, planificación de acciones de ESI en las jurisdicciones, ejecución de acciones de formación en ESI, incorporación de los lineamientos curriculares de ESI en los diseños curriculares de las jurisdicciones, entre muchas otras).

Cada Jurisdicción responde dicha ficha según sus acciones y particularidades. Cada una de las dimensiones mencionadas arrojan datos que están en procesamiento al día de la fecha, en lo que respecta al año 2020 y será publicado en los próximos meses por el Observatorio Federal de la ESI.

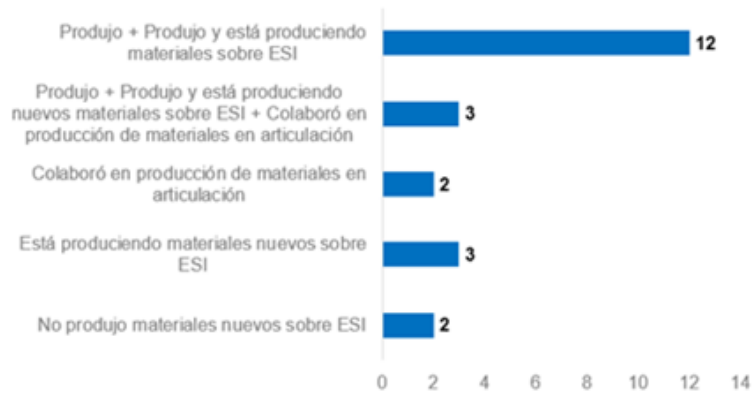
En el marco del mes de la ESI, octubre 2020, se realizó un conversatorio titulado “Seguimos Educando con la ESI. Experiencias Federales de Continuidad Pedagógica” donde, junto con el apoyo de UNICEF Argentina, se presentaron algunos datos preliminares obtenidos del SIESI respecto de las acciones de 22 jurisdicciones relevadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 (período enero-agosto).

Las conclusiones principales han sido que:

- Las 22 jurisdicciones relevadas realizaron acciones de continuidad pedagógica.
- Los equipos jurisdiccionales de ESI se adecuaron al nuevo contexto adaptando sus habituales acciones presenciales a la modalidad remota.
- Los equipos jurisdiccionales generaron nuevas acciones específicas en función del contexto de ASPO y el DISPO, entre ellas, el proceso de planificar el retorno a las aulas.
- Las acciones de ESI tuvieron presencia en todas las jurisdicciones en el contexto de pandemia tanto a nivel curricular como para acompañamiento de situaciones emergentes.

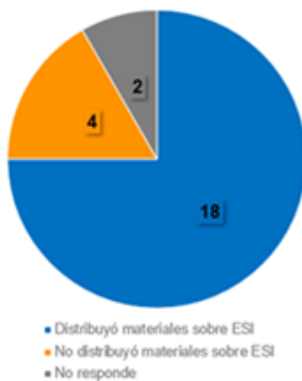
Se detallan los datos sobresalientes de dicho informe:

**Gráfico 1. Cantidad de equipos jurisdiccionales de ESI que produjeron materiales nuevos sobre ESI. Enero-Agosto 2020.**



Fuente: Ministerio de Educación.

**Gráfico 2. Cantidad de equipos jurisdiccionales de ESI que distribuyeron materiales (impresos y/o digitales) sobre ESI. Enero-Agosto 2020.**



**Gráfico 3. Cantidad de equipos jurisdiccionales de ESI que tienen materiales sobre ESI disponibles en línea. Agosto 2020.**



Fuente: Ministerio de Educación.

Gráfico 4. Cantidad equipos jurisdiccionales de ESI que diseñaron, organizaron y/o dictaron cursos o capacitaciones. Enero-Agosto 2020.

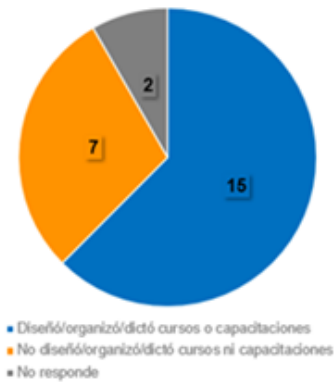
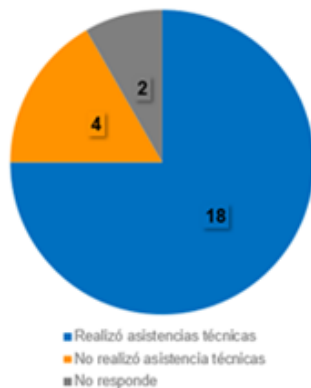


Gráfico 5. Cantidad de equipos jurisdiccionales de ESI que realizaron jornadas, encuentros o conversatorios sobre ESI. Enero-Agosto 2020.



Fuente: Ministerio de Educación.

Gráfico 6. Cantidad de equipos jurisdiccionales de ESI que realizaron asistencias técnicas y/o acciones de acompañamiento. Enero-Agosto 2020



Asistencias técnicas y/o acciones de acompañamiento a docentes, equipos directivos y de conducción, establecimientos educativos, supervisores/as u otros agentes escolares.

Incluyen principalmente:

- asesoramiento para la incorporación de la ESI a nivel curricular, para implementar la ESI en las aulas o para organizar jornadas de ESI, y
- acompañamiento de situaciones emergentes, como transiciones de género de estudiantes, situaciones de ciberbullying, abuso sexual infantil (ASI), embarazos no intencionales, intentos de suicidio, entre otras.

Fuente: Ministerio de Educación.

En relación al año 2018, el informe se encuentra publicado en: <https://www.educ.ar/sitios/educar/resources/150841/sistema-de-informacion-de-la-esi-siesi-ficha-jurisdiccional-2018/download>

## PREGUNTA N° 881

### EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Especificar la cantidad de alumnas/os que fueron alcanzadas durante el 2020, diferenciados por nivel educativo y provincia, con cada uno de los recursos y materiales pedagógicos instrumentados por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la Educación Sexual Integral (ESI).

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

El Ministerio de Educación informa que los materiales producidos por el Programa Nacional de ESI, además de ser distribuidos a través de la articulación con los equipos jurisdiccionales de ESI, se encuentran disponibles en formato digital para que las y los docentes tengan acceso a los mismos e impacten en la formación de las y los estudiantes de todo el país.

Asimismo, a través del programa seguimos educando, durante el año 2020, se produjeron materiales en diversos formatos (impresos, audiovisuales, radiales, etc.) para alcanzar al conjunto de estudiantes de todos los niveles y modalidades de todo el territorio nacional. En dichos materiales, la ESI fue incluida y destacada en los casi 60 millones de cuadernillos, en las casi 2.000 horas de televisión y de radio y en los miles de recursos de navegabilidad gratuita de la plataforma seguimos educando.

## PREGUNTA N° 882

### EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Indicar la cantidad de cuadernillos para estudiantes de nivel secundario “Hablemos de la Educación Sexual Integral” que fueron entregados durante los años 2020 y 2021 en cada una de las provincias en el marco de la promoción de la Educación Sexual Integral (ESI).

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación informa que dicho material no tuvo distribución en soporte físico. El mismo se encuentra disponible en formato digital y ha sido difundido a través de los y las referentes jurisdiccionales.

Disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/hablamos-de-educacion-sexual-integral>

## PREGUNTA N° 883

### EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Indicar para cuándo el Ministerio de Educación de la Nación prevé contará con la información cualitativa y cuantitativa sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) a través del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral se ha puesto en funcionamiento, conformando su comité coordinador, las comisiones de trabajo, a partir de la designación de representantes de todos los sectores participantes; y también, el consejo asesor. Se ha aprobado su reglamento para su funcionamiento y se encuentra en proceso de debate de la construcción de indicadores sobre la implementación de la Educación Sexual Integral que serán aprobados por el Observatorio Federal de la ESI en los próximos meses.

Paralelo al proceso de construcción y validación de los indicadores, estamos relevando y sistematizando datos a partir de la Ficha Jurisdiccional 2020, el pedido de información a las jurisdicciones y la información relevada en los cuestionarios complementarios de la Evaluación Aprender de Secundaria de 2019. A su vez, está bajo revisión y aprobación del Comité Coordinador el informe que releva las acciones desarrolladas por los equipos jurisdiccionales de ESI en el contexto de la Pandemia de COVID-19, durante enero a agosto de 2020. Toda esta información estará disponible en el mes de agosto 2021 y podrá consultarse en la página web del OFESI: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/observatorio-federal-de-la-educacion-sexual-integral-ofesi>

## **PREGUNTA N° 884**

### **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

Informar para cuándo el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación prevé contar con el diagnóstico del grado de implementación establecido en la Resolución CFE N° 340/18. A su vez, detallar el grado de avance a la fecha referente a los planes institucionales transversales y normas que regulan la organización en cada una de las jurisdicciones con el fin de cumplimentar lo establecido en la resolución mencionada.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación de la Nación informa que en el marco del Sistema de Información de la ESI (SIESI) desde el año 2018 implementa un instrumento de recolección de datos que releva información sobre las acciones que se realizan desde los Ministerios Jurisdiccionales.

En lo que refiere a Resolución CFE N° 340/18, la Ficha jurisdiccional indaga: normativa vigente que regula la ESI, realización de capacitaciones para Equipos de referentes escolares de ESI, inclusión de contenidos de la ESI en los concursos de ascenso, incorporación de los lineamientos curriculares de ESI a los diseños curriculares jurisdiccionales y realización de la jornada educar en Igualdad. Como resultado de la implementación de la ficha citada en el año 2018 se elaboró el Informe cuyo enlace se adjunta a continuación: <https://www.educ.ar/sitios/educar/resources/150841/sistema-de-informacion-de-la-esi-siesi-ficha-jurisdiccional-2018/download>; los informes de 2019 y 2020 se encuentran aún en proceso y serán publicado próximamente por el OFESI.

Por otro lado, con la creación del Observatorio Federal de la ESI, y una definición más amplia de indicadores, se aspira a encauzar un seguimiento más detallado y pormenorizado de la implementación de la normativa de ESI por parte de las jurisdicciones y los

establecimientos educativos. El OFESI se encuentra relevando y actualizando dicha información y procederá a publicarla próximamente.

Respecto de los planes institucionales, corresponde indicar que las instituciones educativas se encuentran bajo la órbita de las jurisdicciones que son quienes tienen a su cargo su acompañamiento y seguimiento.

#### **PREGUNTA N° 885**

##### **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

Mencionar en relación a las métricas informáticas obtenidas de la plataforma “Seguimos Educando” en el marco de los contenidos sobre Educación Sexual Integral (ESI), la cantidad de visitas de usuarios, y la cantidad de tiempo de permanencia en cada una de las secciones desagregado por provincias.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los sitios/plataformas bajo su jurisdicción son educ.ar, seguimos educando y Juana Manso.

La descarga del material en Seguimos Educando, es abierta y gratuita, por lo cual, no requiere registración lo que hace imposible desagregar estos datos por provincia y/o recurso. A la fecha, 11.608.561 usuarios visitaron los mismos, acumulando un total de 97.705.875 visitas, 4.500.000 visitas mensuales y un estándar de 3.500.000. El tiempo promedio de visita es de 5:46 minutos.

Es preciso aclarar que los contenidos de Educación Sexual Integral se encuentran presentes en todas las propuestas de forma transversal tal como lo establece la Ley y los lineamientos curriculares.

#### **PREGUNTA N° 886**

##### **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

Mencionar si se están implementando propuestas pedagógicas en Educación Sexual Integral (ESI) para fortalecer la formación docente en articulación con los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones. En caso afirmativo, detallar las acciones en los diferentes niveles educativos y para cada una de las provincias.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que desde la creación del Programa Nacional se vienen realizando propuestas pedagógicas para fortalecer la formación docente como una condición necesaria para la implementación de la ESI en las escuelas. En este sentido se realizan acciones de formación en articulación con las jurisdicciones destinadas a docentes, personal directivo y de supervisión de todos los niveles y modalidades educativas. Éstas



son: la capacitación para equipos de referentes escolares, el trayecto formativo para supervisores, y los cursos virtuales que se imparten desde el Instituto Nacional de Formación Docente.

Desde la sanción de la Resolución CFE N° 340/18, la capacitación para Equipos de referentes escolares se concretó en 21 de las 24 jurisdicciones.

El trayecto formativo para equipos de supervisión se inició en 2020 y participaron hasta ahora supervisores de Corrientes, La Rioja, Río Negro, Santa Fe y Tucumán. Está previsto dar continuidad a esta acción en el segundo semestre de este año.

Los cursos virtuales que se encuentran actualmente en cursada son:

- La ESI en la escuela: un derecho, un desafío, un camino por recorrer.
- La ESI en la escuela: Derechos y diversidad sexual.
- La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género.
- La ESI en la escuela: embarazos, maternidades y paternidades en la adolescencia (En articulación con el Programa ENIA)

Asimismo, en articulación y a pedido de las jurisdicciones se realizan diversas acciones de formación.

Por último, el Ministerio de Educación se encuentra desarrollando los contenidos para nuestros trayectos formativos para la formación docente, que serán desplegadas a través de la Plataforma Juana Manso, Instituto Nacional de Formación Docente.

## PREGUNTA N° 887

Educación y la continuidad pedagógica

Especificar la cantidad de referentes territoriales, para cada una de las provincias, que fueron designados para realizar el seguimiento de los estudiantes que abandonaron las escuelas en el marco del programa de acompañamiento socio-comunitario del Programa Acompañar, como así también el detalle por jurisdicción de cada una de las políticas públicas desarrolladas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación desglosa la información solicitada en el siguiente cuadro:

### Políticas desarrolladas por jurisdicción

PROVINCIAS	REFERENTES p/REINTEGRACIÓN ACOMPAÑAMIENTO	POLÍTICAS PÚBLICAS DESARROLLADAS
BUENOS AIRES	11.000	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Capacitación docente</li><li>▪ Programa de Medios escolares</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> </ul>
C.A.B.A.	No informa	No informa
CATAMARCA	349	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
CHACO	286	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fortalecimiento de los Centros de Estudiantes</li> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
CHUBUT	246	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
CÓRDOBA	940	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
CORRIENTES	473	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Centros de Estudiantes</li> <li>▪ Fortalecimiento en uso de TIC</li> </ul>
ENTRE RÍOS	349	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
JUJUY	No informa	No informa
LA PAMPA	51	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Fortalecimiento en uso de Tic</li> <li>▪ Programa de Coros y Orquestas</li> </ul>
LA RIOJA	299	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Fortalecimiento en uso de TIC</li> </ul>
MENDOZA	286	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Parlamento Juvenil</li> <li>▪ Programa nacional de Coros y Orquestas</li> </ul>
MISIONES	122	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
NEUQUÉN	164	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Centros de Estudiantes</li> <li>▪ Huertas escolares</li> </ul>
RÍO NEGRO	548	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Centros de Estudiantes</li> </ul>
SALTA	422	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
SAN JUAN	660	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
SAN LUIS	267	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Plan Nacional de lectura</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
SANTA CRUZ	124	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Programa de orientación vocacional</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>
SANTA FE	402	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación docente</li> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Centros de Estudiantes</li> <li>▪ Fortalecimiento de usos de TIC</li> </ul>
SANTIAGO DEL ESTERO	506	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Programa CERCA</li> <li>▪ Plan Nacional de Lectura</li> <li>▪ Proyecto de articulación Socio-comunitario</li> </ul>
TIERRA DEL FUEGO	110	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> <li>▪ Centros de Estudiantes</li> </ul>
TUCUMÁN	148	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mesas Locales del Acompañar</li> <li>▪ Programa de medios escolares</li> <li>▪ Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas</li> <li>▪ Proyecto de articulación socio-comunitario</li> </ul>

Fuente: Programa ESI-SSESyC-SE-ME

## PREGUNTA N° 888

### Educación y la continuidad pedagógica

Indicar la cantidad de capacitaciones de formación y acompañamiento por provincia dirigidas a docentes, equipos pedagógicos escolares, equipos de orientación, tutores, equipos directivos y supervisores, dispositivos de formación y capacitación para los referentes y articuladores territoriales que trabajan como vínculo entre los estudiantes y sus escuelas. A su vez, informar los materiales educativos proporcionados en cada una de las capacitaciones diferenciadas por provincias.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación detalla a continuación la oferta de formación virtual implementada por el INFoD en 2020 y en implementación en 2021. Se aclara que “dispositivos de formación y capacitación para los referentes y articuladores territoriales que trabajan como vínculo entre los estudiantes y sus escuelas” no corresponde al organismo.

No resulta claro el alcance de “informar los materiales educativos proporcionados en cada una de las capacitaciones diferenciadas por provincias”. Los cursos virtuales se desarrollan en una plataforma en la que las diferentes clases y actividades se ponen a disposición de todos los cursantes sin distinción de provincias; responder a la pregunta implicaría descargar todos los textos de las clases y aún así quedarían cosas que no pueden sacarse del entorno tecnológico para el que han sido diseñados.

### OFERTA 2020 - Inscriptos por curso

Título	Fecha inicio	Fecha Fin	Inscripciones
107. La escuela y la biblioteca como comunidad de lectura	5/10/2020	22/12/2020	3.375
123. Educación ambiental: diálogo de saberes en contexto de crisis civilizatoria	5/10/2020	22/12/2020	2.879
101. Prácticas educativas con herramientas digitales	22/9/2020	22/12/2020	102
122. Pedagogías latinoamericanas: los procesos educativos en clave	5/10/2020	22/12/2020	2.925
121. Cuando pase el temblor: temas de pedagogía en el futuro cercano	5/10/2020	22/12/2020	4.833
120. La función tutorial y el acompañamiento a las trayectorias en tiempos de pandemia	5/10/2020	22/12/2020	5.188
119. El trabajo de los docentes ante el desafío de las nuevas formas escolares	22/9/2020	4/12/2020	4.829
118. Saberes necesarios para repensar las prácticas educativas en la formación docente	1/10/2020	22/12/2020	4.717
117. Enseñar en escenarios diversos (área naturales): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	8/10/2020	22/12/2020	4.274

117. Enseñar en escenarios diversos (área sociales): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	8/10/2020	22/12/2020	4.698
117. Enseñar en escenarios diversos (área lengua): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	8/10/2020	22/12/2020	5.248
117. Enseñar en escenarios diversos (área matemática): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	8/10/2020	22/12/2020	5.390
116. Conducir las escuelas en la emergencia: herramientas y recursos digitales para la enseñanza y la dirección institucional	8/10/2020	22/12/2020	3.681
102. Pandemia, educación y factores socioafectivos. Reflexiones y perspectivas orientadas hacia una pedagogía del cuidado	22/9/2020	4/12/2020	2.932
101. Prácticas educativas con herramientas digitales	22/9/2020	4/12/2020	4.721
115. Volver a las escuelas con la ESI: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género	15/9/2020	3/12/2020	2.727
114. Volver a las escuelas con la ESI: Derechos y diversidad sexual	15/9/2020	4/12/2020	2.778
113. Volver a las escuelas con la ESI: Embarazos, Maternidades y paternidades en la adolescencia	15/9/2020	4/12/2020	2.722
112. Volver a las escuelas con la ESI: Un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer	15/9/2020	4/12/2020	2.815
106. Malvinas en las escuelas: Memoria, Soberanía y Democracia	15/9/2020	4/12/2020	733
49. Memoria y Derecho a la Identidad en el nivel primario	15/9/2020	4/12/2020	961
43. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza	15/9/2020	4/12/2020	949
110. Alimentación sana, segura y soberana: un derecho	31/8/2020	4/12/2020	1.644
111. La huerta agroecológica como Proyecto Escolar con perspectiva sociocomunitaria	31/8/2020	12/12/2020	1.322
108. La ESI en la escuela: El abordaje pedagógico del Embarazo No Intencional en la Adolescencia	15/9/2020	4/12/2020	2.217
105. Uso del software integral de gestión de bibliotecas Aguapey · Autoasistido	31/8/2020	4/12/2020	3.285
104. Catalogación de monografías impresas · Autoasistido	31/8/2020	4/12/2020	2.409
80. Seminario de tutores INFoD	10/8/2020	6/9/2020	153

70. Curso Virtual de Educación Vial para Docentes. Hacia una visión común e integradora	31/8/2020	12/12/2020	705
69. Educación Tributaria y Convivencia democrática	31/8/2020	12/12/2020	1.015
67. Educación ambiental: Los residuos sólidos urbanos en la Cuenca Matanza Riachuelo	31/8/2020	4/12/2020	129
61. Aplicaciones de la Tecnología Nuclear en la Vida Cotidiana	31/8/2020	4/12/2020	577
57. Educación ambiental. La problemática ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo	31/8/2020	4/1/2021	136
63. TIC y Educación Inclusiva. El desafío de construir propuestas pedagógicas accesibles	6/4/2020	24/7/2020	1.891
15. El aprendizaje del sistema de escritura	5/4/2020	24/7/2020	1.946
14. Introducción a la alfabetización inicial	6/4/2020	24/7/2020	1.904
100. Enseñar lectura, escritura y oralidad con TIC	6/4/2020	24/7/2020	1.900
99. Historia de la sociedad y la cultura Argentina contemporánea	5/4/2020	24/7/2020	1.411
98. Enseñar en Programas socioeducativos. Trayectorias escolares y trayectorias educativas	6/4/2020	24/7/2020	2.384
97. Entornos colaborativos para la enseñanza y aprendizaje en las ciencias sociales	6/4/2020	24/7/2020	1.444
96. Educar hoy. Niños, adolescentes y jóvenes contemporáneos	6/4/2020	24/7/2020	2.332
95. Integración de las tecnologías en el Nivel Inicial	6/4/2020	24/7/2020	1.910
43. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza	6/4/2020	24/7/2020	968
48. La ESI en la escuela: derechos y diversidad sexual	6/4/2020	24/7/2020	125
79. La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género · Autoasistido	13/4/2020	19/7/2020	0
64. La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género	6/4/2020	24/7/2020	119
86. Publicaciones digitales · Autoasistido	31/3/2020	24/7/2020	2.911
85. Planilla de cálculo para docentes · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	2.918
84. El video en el aula · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	2.917
83. Enseñar Física con TIC II · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	660
82. Enseñar Física con TIC I · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	2.291
81. Lectura y escritura académica · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	2.862
71. Literatura argentina: cuatro recorridos · Autoasistido	30/3/2020	24/7/2020	1.934
69. Educación Tributaria y Convivencia democrática	6/4/2020	24/7/2020	579

64. La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género	6/4/2020	24/7/2020	3.636
61. Aplicaciones de la Tecnología Nuclear en la Vida Cotidiana	6/4/2020	24/7/2020	568
49. Memoria y Derecho a la Identidad en el nivel primario	6/4/2020	24/7/2020	1.437
48. La ESI en la escuela: derechos y diversidad sexual	6/4/2020	24/7/2020	3.657
39. La ESI en la escuela: un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer	6/4/2020	24/7/2020	3.744
34. La ESI en la escuela: Embarazos, maternidades, paternidades en la adolescencia	6/4/2020	24/7/2020	3.748
28. Aprender con otros: ¿cómo lograr que los alumnos trabajen en grupos en forma efectiva?	6/4/2020	24/7/2020	1.866
27. Itinerarios de la enseñanza: las actividades y su trama. Estrategias centradas en el alumno	6/4/2020	24/7/2020	1.889
22. Cálculo mental de sumas y restas: Repertorios y estrategias	6/4/2020	24/7/2020	1.853
21. Juegos con la banda numérica, una secuencia posible	6/4/2020	24/7/2020	1.891
20. Aprender a investigar en la escuela: Explorando el funcionamiento del cuerpo humano	6/4/2020	24/7/2020	1.848
19. La ciencia en llamas: casos y problemas de la química, la física y la biología en torno a la energía	6/4/2020	24/7/2020	1.823
18. Leer para comprender: la importancia del vocabulario y de intuir lo que vendrá	6/4/2020	24/7/2020	1.912
17. Leer para comprender: la importancia de enseñar a jerarquizar información e inferir	5/4/2020	24/7/2020	1.937
16. La comprensión lectora en el primer ciclo de escuela primaria	6/4/2020	24/7/2020	1.910
16. La comprensión lectora en el primer ciclo de escuela primaria	13/4/2020	19/7/2020	0
13. Aportes de las tutorías a la convivencia y participación en la vida escolar	6/4/2020	24/7/2020	1.940
10. La gestión pedagógica del equipo directivo: estrategias para acompañar las prácticas de enseñanza	6/4/2020	24/7/2020	1.419
09. Cómo organizar nuestra escuela. Claves para la gestión institucional	6/4/2020	24/7/2020	1.416
06. Diseño de Instrumentos de Evaluación	6/4/2020	24/7/2020	1.916

Fuente: Ministerio de Educación

## Inscriptos por provincia

Provincia	Inscriptos
Buenos Aires	36.090
Catamarca	4.903
Chaco	6.258
Chubut	9.272
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4.375
Córdoba	12.539
Corrientes	7.171
Entre Ríos	10.920
Formosa	5.712
Jujuy	3.681
La Pampa	13.041
La Rioja	4.587
Mendoza	5.131
Misiones	3.267
Neuquén	5.205
Río Negro	11.832
Salta	3.359
San Juan	3.580
San Luis	1.503
Santa Cruz	1.900
Santa Fe	22.128
Santiago del Estero	2.709
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1.078
Tucumán	38.356

Fuente: Ministerio de Educación



## Inscritos por rol

Rol	Inscritos
Asesores pedagógicos	635
Auxiliares	179
Bibliotecarios	3.936
Docentes	198.474
Equipos de orientación escolar	964
Equipos directivos	9.330
Equipos técnicos jurisdiccionales (ETJ)	115
Estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD)	1.760
Formadores de formadores	320
Otros	454
Preceptores	1.462
Supervisores / inspectores	87
Tutores	507

Fuente: Ministerio de Educación

## OFERTA 2021 - Inscritos por curso

Título	Inicia	Finaliza	Inscritos
121. Cuando pase el temblor: temas de pedagogía en el futuro cercano	19/4/2021	18/7/2021	4700
122. Pedagogías latinoamericanas: los procesos educativos en clave	19/4/2021	18/7/2021	811
120. La función tutorial y el acompañamiento a las trayectorias en tiempos de pandemia	19/4/2021	18/7/2021	2925
119. El trabajo de los docentes ante el desafío de las nuevas formas escolares	19/4/2021	18/7/2021	1431
116. Conducir la escuela en la vuelta a la presencialidad	10/5/2021	18/7/2021	3909
111. La huerta agroecológica como Proyecto Escolar con perspectiva sociocomunitaria	19/4/2021	18/7/2021	1990

110. Alimentación sana, segura y soberana: un derecho	19/4/2021	17/7/2021	2444
107. La escuela y la biblioteca como comunidad de lectura	19/4/2021	18/7/2021	3878
106. Malvinas en las escuelas: Memoria, Soberanía y Democracia	19/4/2021	18/7/2021	988
105. Uso del software integral de gestión de bibliotecas Aguapey · Autoasistido	19/4/2021	18/7/2021	2876
104. Catalogación de monografías impresas · Autoasistido	19/4/2021	18/7/2021	1489
103. Abordaje de la conflictividad y de las violencias en las instituciones educativas. Nuevos desafíos en el regreso a las aulas para pensar la convivencia	10/5/2021	18/7/2021	1015
101. Prácticas educativas con herramientas digitales	19/4/2021	18/7/2021	4848
70. Curso Virtual de Educación Vial para Docentes. Hacia una visión común e integradora	10/5/2021	18/7/2021	3526
69. Educación Tributaria y Convivencia democrática	19/4/2021	18/7/2021	1153
64. La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género	19/4/2021	18/7/2021	2927
61. Aplicaciones de la Tecnología Nuclear en la Vida Cotidiana	19/4/2021	18/7/2021	648
57. Educación ambiental. La problemática ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo	19/4/2021	18/7/2021	286
49. Memoria y Derecho a la Identidad en el nivel primario	19/4/2021	18/7/2021	1484
48. La ESI en la escuela: derechos y diversidad sexual	19/4/2021	18/7/2021	2949
43. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza	19/4/2021	18/7/2021	988
39. La ESI en la escuela: un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer	19/4/2021	18/7/2021	2910
34. La ESI en la escuela: Embarazos, maternidades, paternidades en la adolescencia	19/4/2021	18/7/2021	2967
20. Aprender a investigar en la escuela: Explorando el funcionamiento del cuerpo humano	3/5/2021	18/7/2021	1488
19. La ciencia en llamas: casos y problemas de la química, la física y la biología en torno a la energía	3/5/2021	18/7/2021	1485
108. La ESI en la escuela: El abordaje pedagógico del Embarazo No Intencional en la Adolescencia	10/5/2021	20/8/2021	3991
123. Educación ambiental: diálogo de saberes en contexto de crisis civilizatoria	19/4/2021	18/7/2021	2128
122. Pedagogías latinoamericanas: los procesos educativos en clave	19/4/2021	18/7/2021	2151
119. El trabajo de los docentes ante el desafío de las nuevas formas escolares	19/4/2021	18/7/2021	2625
80. Seminario de tutores INFoD	12/4/2021	7/5/2021	78
117. Enseñar en escenarios diversos (área naturales): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	27/5/2021	31/7/2021	2489

117. Enseñar en escenarios diversos (área sociales): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	27/5/2021	31/7/2021	2495
117. Enseñar en escenarios diversos (área lengua): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	27/5/2021	25/7/2021	2499
117. Enseñar en escenarios diversos (área matemática): la organización de los contenidos de cara a un futuro escolar en alternancia	27/5/2021	25/7/2021	2499
130. El pasado reciente en las aulas	19/4/2021	18/7/2021	994
129. Investigación educativa, formación y trabajo docente	26/4/2021	17/7/2021	990
128. Trabajo docente en Equipos Directivos	26/4/2021	18/7/2021	993
125. Evaluar en tiempos de transformación. Desafíos de la cultura digital.	19/4/2021	18/7/2021	1963
123. Educación ambiental: diálogo de saberes en contexto de crisis civilizatoria	19/4/2021	18/7/2021	840
39. La ESI en la escuela: un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer (estudiantes)	19/4/2021	18/7/2021	2000
34. La ESI en la escuela: Embarazos, maternidades, paternidades en la adolescencia (estudiantes)	19/4/2021	18/7/2021	2000

Fuente: Ministerio de Educación

### Inscriptos por provincia

Provincia	Inscriptos
Buenos Aires	14.552
Catamarca	3.083
Chaco	2.436
Chubut	4.759
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.273
Córdoba	5.387
Corrientes	3.351
Entre Ríos	5.078
Formosa	3.571
Jujuy	2.184
La Pampa	6.947
La Rioja	2.148
Mendoza	2.113
Misiones	1.879
Neuquén	2.656

Río Negro	5.346
Salta	1.434
San Juan	1.650
San Luis	566
Santa Cruz	913
Santa Fe	8.627
Santiago del Estero	1.188
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	421
Tucumán	18.295

Fuente: Ministerio de Educación

### Inscriptos por rol

Rol	Inscriptos
Asesores pedagógicos	217
Auxiliares	109
Bibliotecarios	1.887
Docentes	89.136
Equipos de orientación escolar	464
Equipos directivos	5.381
Equipos técnicos jurisdiccionales (ETJ)	52
Estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD)	1.243
Formadores de formadores	161
Otros	151
Preceptores	756
Supervisores / inspectores	42
Tutores	258

Fuente: Ministerio de Educación

### PREGUNTA N° 889

#### Educación y la continuidad pedagógica

Indicar si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha relevado el nivel de deserción escolar durante el año 2020. En caso afirmativo, informar los datos discriminados según el nivel educativo y para cada una de las jurisdicciones del país.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## PREGUNTA N° 890

Educación y la continuidad pedagógica

Indicar si el Ministerio de Educación de la Nación desarrollará para el 2021 la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógico o evaluación similar para obtener información precisa sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid-19. En caso afirmativo, informar cuándo se prevé que inicie dicho proceso y junto a qué organizaciones llevarán a cabo las evaluaciones.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que al definirse la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (Resolución ME N° 108/20), y ante la imposibilidad de llevar a cabo una evaluación nacional de aprendizajes, el Consejo Federal de Educación resolvió la realización de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, mediante la Resolución N° 363/20, destinada a generar información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por COVID-19.

Los resultados fueron publicados entre julio y diciembre de 2020, y pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Debido a que los tiempos de la pandemia se han extendido y se ha complejizado el campo educativo actual, se ampliaron las líneas de indagación propuestas originalmente. Tal es el caso de la evaluación diagnóstica sobre alumnos y alumnas con alguna discapacidad con proyectos de educación inclusiva en escuelas primarias, realizada junto con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, desde noviembre de 2020. Los resultados fueron presentados conjuntamente a principios de junio de 2021 y están disponibles en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presentaron-los-resultados-del-estudio-sobre-la-continuidad-pedagogica-de-estudiantes>

Se trata del primer estudio que analiza la experiencia de estudiantes con discapacidad en escuelas primarias comunes, y contó con la contribución en todo su desarrollo de la Coordinación de Educación Especial del Ministerio de Educación. El mismo fue realizado a partir de entrevistas a equipos directivos, de supervisión y docentes de escuelas primarias de todas las regiones educativas del país. También fueron entrevistados especialistas en educación especial. La principal contribución de esta evaluación diagnóstica es presentar los desafíos de la educación no presencial en escuelas primarias donde cursan estudiantes con discapacidad.

Por otra parte, durante el mes de mayo de 2021 se puso en marcha el trabajo de campo del Estudio 1 del Proyecto PISAC - COVID-19-00023: "La reconfiguración de las desigualdades vinculadas a la educación secundaria argentina en situación de

pandemia/postpandemia”, a realizar en conjunto con la Universidad Nacional de General Sarmiento. El proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ciencia mediante la Resolución 119/2020.

El trabajo consistió en un estudio de panel que tomará como base el relevamiento realizado por la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, puntualmente, la encuesta a equipos directivos y docentes del nivel secundario. El objetivo es caracterizar la situación de pandemia y postpandemia que atraviesan las escuelas secundarias, aspectos específicos como efectos sobre las trayectorias escolares, las estrategias institucionales para orientar y apoyar la continuidad de las trayectorias o el impacto diferencial en términos de género sobre la interrupción de la presencialidad en el seguimiento de tareas y actividades en estudiantes, en los indicadores de abandono y en la emergencia de situaciones que requieren abordajes específicos.

Los resultados estarán disponibles durante la segunda parte del 2021. La base de datos resultante permitirá asociar datos provenientes de otras bases disponibles en el sector educativo que contienen información sobre trayectorias escolares y de desempeño, además de otros índices de condiciones socioeconómicas susceptibles de ser georreferenciados, de modo de complementar el análisis que este proyecto asume y de promover la integración a otras bases de datos existentes.

Además de estos dos estudios, desde la Secretaría de Evaluación e Información Educativa se está avanzando en el Plan Nacional de Evaluación 2021-2022. Dicha propuesta está siendo considerada, debatida y enriquecida en diferentes instancias de trabajo, para lograr los acuerdos federales requeridos para la implementación de las políticas de evaluación. El objetivo del plan es poder profundizar las herramientas de evaluación, para captar con mayor precisión las experiencias de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia 2020-2021.

#### **PREGUNTA N° 891**

Educación y la continuidad pedagógica

Informar cuál es el aumento de la tasa de deserción escolar entre el año 2019 y el 2020 identificado según el nivel educativo y para cada una de las jurisdicciones. A su vez, indicar cuáles son los Programas que se llevarán adelante desde el Ministerio de Educación en el marco del Consejo Federal de Educación para la revinculación de las niñas, niños y adolescentes que hayan abandonado las escuelas durante el 2020.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 892**

Educación y la continuidad pedagógica

Informar la cantidad de mesas de articulación local por provincia que se han llevado a cabo a la fecha en el marco del Programa Acompañar con el objeto de ir a buscar a las/los

alumnas/os que las escuelas hayan identificado como aquellos que han visto interrumpida su escolaridad por motivos multicausales.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las 22 jurisdicciones participantes del Programa Acompañar han presentado sus Planes Jurisdiccionales. Se encuentran en proceso de construcción de las Mesas locales de articulación y/o mesas socio-comunitarias, con distintos grados de avance debido a los rebrotes epidemiológicos.

## **PREGUNTA N° 893**

Educación y la continuidad pedagógica

Mencionar el detalle de las políticas públicas que se encuentran instrumentando e instrumentará por provincias el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Consejo Federal de Educación de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógico realizada en 2020 para cada uno de los niveles educativos y en cada una de las provincias del país.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 894**

Educación y la continuidad pedagógica

Mencionar la cantidad de capacitaciones que se realizaron en el marco del Proyecto C.E.R.C.A, con el fin que los centros educativos y recreativos comunitarios promuevan la continuidad y restablezcan las trayectorias educativas a través de redes territoriales. A su vez, indicar el detalle de los materiales proporcionados para cada una de las capacitaciones y la cantidad de alumnas/nos alcanzados por provincias.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las capacitaciones del Proyecto Cerca son integrales y continuas. La primera etapa constó de una duración de 4 meses por tramo, compuesto este primero por 3 módulos, con clases semanales que combinan encuentros sincrónicos y asincrónicos. En este momento se encuentran vigente la formación destinada a los Centros de: Lomas de Zamora, Quilmes, Malvinas Argentinas, La Plata, Moreno y Avellaneda.

Por otro lado, se encuentra disponible en la plataforma el material de formación sobre la propuesta de trabajo de articulación y educación comunitaria CERCA y la apertura del módulo 2 sobre "Educación y cuidados". Participan de estas formaciones 80 educadoras y educadores comunitarios que acompañan las trayectorias de casi 800 estudiantes de primaria, secundaria y jóvenes y adultos.

### **PREGUNTA N° 895**

Educación y la continuidad pedagógica

Mencionar si el Ministerio de Educación de la Nación ha publicado la identificación y geolocalización de las/los alumnas/os que han interrumpido el contacto con las escuelas. En caso afirmativo, indicar a través de qué página oficial se ha disponibilizado dicha información.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación de la Nación informa que por la Ley 25.326 de protección de datos personales esta vedado publicar datos de identificación personal de alumnas y alumnos o su ubicación geográfica, y que los mismos podrían encuadrar en la categoría de datos sensibles.

### **PREGUNTA N° 896**

Educación y la continuidad pedagógica

Mencionar si el Ministerio de Educación de la Nación junto con la Secretaría de Innovación, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y ARSAT han finalizado el relevamiento geolocalizado para determinar cuáles son los establecimientos educativos que no cuentan con conectividad. A su vez, indicar a través de qué página oficial se puede consultar el listado de establecimientos educativos que actualmente cuentan con conectividad especificando la calidad de los servicios, incidencias y prestaciones.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que existen diversas soluciones tecnológicas para llegar a los hogares y establecimientos educativos: (i) en forma directa a través de una VSAT (una antena a una casa o hasta cuatro casas circundantes), (ii) mediante un punto WiFi Hot Spot (una antena a varios hogares cercanos), (iii) o brindando conectividad a una antena celular. La solución más eficiente dependerá de la dispersión geográfica poblacional.

A la fecha, se encuentran conectadas y con servicio satelital operativo de ARSAT la siguiente cantidad de escuelas:

- Plan Argentina conectada (2010-2015): 1.466 VSAT
- Plan Belgrano (2017-2019): 1.494 VSAT

Por su parte, el Ministerio de Educación indica que el relevamiento geolocalizado indica posicionamiento y se ha completado en un 95%. La lista de establecimientos que cuentan con conectividad se forma con los servicios provistos por Nación y las jurisdicciones. Los datos de las escuelas no son de dominio público.

Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 181.



## **PREGUNTA N° 897**

ELECCIONES 2021

Indique la cantidad de autoridades de mesa remisas que fueron objeto de procedimiento de sanción por dicha ausencia. Adjunte los últimos cuatro informes de estadísticas semestrales de altas y bajas enviado por el RENAPER y la CNE a la DINE (art. 24, 2° párrafo CEN).

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que, en cuanto a la consulta sobre las autoridades de mesa, los datos solicitados deberán requerirse a la Justicia Nacional Electoral.

Con respecto a las estadísticas semestrales de altas y bajas enviado por el RENAPER y la CNE a la DINE (art. 24, 2° párrafo CEN), las mismas se adjuntan en informe separado.

<b>Nota:</b> se adjunta <a href="#">Anexos altas y bajas</a> – <a href="#">movimientos pregunta N° 897. Informe 130</a>
---

## **PREGUNTA N° 898**

ELECCIONES 2021

Informar si existe un protocolo de actuación para el Comando Electoral e indique si los hubiere respecto a elecciones anteriores.

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que en todas las elecciones el Comando General Electoral tiene, respecto a su personal afectado, un instructivo para el día de la elección elaborado conjuntamente por dicho Comando y la Cámara Nacional Electoral con colaboración de la Dirección Nacional Electoral. El protocolo que regirá para este año diferirá del de la última elección en función de las medidas especiales a implementar por causa de la pandemia.

## **PREGUNTA N° 899**

ELECCIONES 2021

Informe cómo se implementará el control de los fiscales informáticos en los centros de transmisión de datos y en el Correo Argentino durante el escrutinio provisorio.

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa, a través de la Dirección Nacional Electoral, que la implementación del control de fiscalización a realizarse durante el proceso electoral 2021 será similar al sucedido en 2019, con los recaudos y adecuaciones que dispongan los protocolos de salud vigentes a la fecha de la elección. Las adecuaciones de dicho proceso surgirán de los acuerdos a los que se llegue en las reuniones del Consejo de Seguimiento

de las elecciones 2021 el cual ya se encuentra funcionando en la Dirección Nacional Electoral, según lo dispuesto por el marco normativo vigente.

### **PREGUNTA N° 900**

#### **ELECCIONES 2021**

Informe cómo se realizará la audiencia de sorteo de espacios de radio y TV para las agrupaciones políticas, de manera de contar con todas las garantías de control por parte de éstas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que el sorteo de los espacios publicitarios para las agrupaciones políticas se realizará en las oficinas de la Dirección Nacional Electoral ubicadas en la calle Gascón 352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como medida de protocolo covid se prevé que la realización sea mixta entre presencial y virtual, reduciendo la invitación presencial a un apoderado por agrupación política de orden nacional, un representante de cada área del Ministerio a cargo del sorteo, autoridades del ENACOM y un representante de los organismos de control correspondientes. A su vez, contaremos con la presencia del Escribano General de la Nación.

Se invitará a participar a los apoderados y apoderadas de las alianzas provinciales y otros actores de la elección de forma virtual, en plataforma a definir, siempre con registro previo. A su vez, se realizará la transmisión vía Youtube para el público en general.

### **PREGUNTA N° 901**

#### **ELECCIONES 2021**

Informe cómo será la comunicación entre la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y los apoderados y responsables técnicos y tecnológicos durante todo este proceso electoral en pandemia y si se prevé emplear algún mecanismo específico.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que las reuniones del Consejo de Seguimiento que se vienen llevando adelante en la Dirección Nacional Electoral serán el marco del debate y donde deberán alcanzarse los consensos para la implementación del proceso de seguimiento y auditoría tecnológica, cumpliendo siempre con los protocolos de cuidado de la salud vigentes.

### **PREGUNTA N° 902**

#### **ELECCIONES 2021**

Informe e identifique los acuerdos celebrados, entre, por un lado, el Registro Nacional de las Personas (Renaper) y/o la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), y, por el otro, las provincias y CABA, en relación al registro al padrón de extranjeros

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), informa que se firmaron acuerdos de colaboración entre los mencionados organismos en el mes de octubre del año 2020 y en el mes de marzo del año 2021 en la provincia de Buenos Aires y la CABA respectivamente, a fin de que la justicia electoral cuente con la información actualizada de los ciudadanos para la correcta confección de los padrones electorales de manera tal que, por primera vez, no haya superposición de padrones de ciudadanos argentinos y extranjeros entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **PREGUNTA N° 903**

ELECCIONES 2021

Informe en detalle cuáles son las franquicias determinadas por el Ministerio del Interior en los términos del art. 168 CEN.

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que, en cumplimiento del artículo 168 del Código Electoral Nacional, se contempló en el Convenio Interadministrativo suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima para el servicio de logística general de las elecciones del año en curso, que se abrirán cuentas corrientes a las Secretarías Electorales, a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral (DINE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior de la Nación, para el despacho de la correspondencia electoral, previendo que en dichas cuentas no podrán cargarse los envíos de padrones definitivos, nombramientos de autoridades de mesa, delegados judiciales y responsables de establecimientos, ni los telegramas de escrutinio de mesa.

## **PREGUNTA N° 904**

ELECCIONES 2021

Informe la cantidad de autoridades de mesa convocadas para las elecciones PASO y generales 2017 y 2019. Indique la cantidad de autoridades de mesa que a) informaron oportunamente que no podría actuar como tal, de manera justificada, y b) no se presentaron el día de la elección, sin previo aviso.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 905**

#### **ELECCIONES 2021**

Informe la cantidad de urnas, sobres y materiales licitados o comprados para ser utilizados en el acto electoral y el estado de situación del proceso licitatorio detallando montos, empresas oferentes, plazos y características de los productos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que a los fines de contar con la información requerida se señala que la totalidad de los procedimientos de selección llevados a cabo por el Ministerio para la adquisición de material electoral pueden consultarse a través del portal de compras públicas electrónicas de la República Argentina: <https://comprar.gob.ar/>

### **PREGUNTA N° 906**

#### **ELECCIONES 2021**

Informe q sistema de digitalización y transmisión directa de telegramas de escrutinio desde los locales de votación se utilizará (CNE Acordada Extraordinaria N° 3/17, indicando: a) cantidad de establecimientos que cuentan con conectividad al día de la fecha, b) tipo de software que se utilizará, c) equipamiento de hardware y elementos de conectividad, d) forma de contratación y estado actual con detalle, e) auditorías realizadas o a realizarse sobre el software por parte del Estado, f) identifique

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que es el Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima (CORASA) quien tiene a su cargo la recolección y transmisión de los telegramas con los resultados de mesa, que son comunicados a la Justicia Nacional Electoral y a la DINE conforme a lo establecido en el artículo 105 del Código Nacional Electoral Ley 19.945 (T.O. Decreto N° 2135/83) y modificatorios.

Asimismo, la Cámara Nacional Electoral expresó en el Considerando 2° de su Acordada 29/18 que *"...la legislación pone bajo responsabilidad de los agentes del Correo la recepción y transmisión del telegrama de escrutinio a efectos del cómputo provisional de resultados..."*.

De ese modo, se llevará a cabo la contratación del mencionado organismo a través de la figura de la Adjudicación Simple por Exclusividad prevista en los artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios

y normas complementarias, en función de lo previsto por el artículo 105 del Código Electoral Nacional Ley 19.945 (T.O. Decreto 2135/83) y sus modificatorias.

En relación al inciso f) solicitamos lo envíe nuevamente, ya que por cuestiones del sistema de carga ha llegado incompleto. El Jefe de Gabinete se compromete a responderla por escrito dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.

#### **PREGUNTA N° 907**

ELECCIONES 2021

Informe si el Ministerio del Interior prevé habitar centros para la tramitación de la firma digital por parte de las autoridades partidarias y/o de las Alianzas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que es competencia de la Justicia Nacional Electoral tomar este tipo de decisiones operativas al respecto.

#### **PREGUNTA N° 908**

ELECCIONES 2021

Informe si existe en el plan de vacunación la garantía de acceso a las mismas para los ciudadanos y las ciudadanas que sean convocados/as por las autoridades electorales para los próximos comicios. Señalar con qué antelación se prevé la vacunación de los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 909**

ELECCIONES 2021

Informe si existe un nuevo Instructivo detallado para la realización del alta del CUIT de las Alianzas Electorales en el marco de la Pandemia y en caso de no poder remitirlo, informe en qué fecha estará disponible.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que en el marco de la tercera Reunión del Consejo de Seguimiento celebrada el 15 de junio pasado, convocado en el marco de la Ley 26.571 y

su Decreto reglamentario 938/2010, donde participaron, además de los funcionarios de la Secretaría de Asuntos Políticos y la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, los apoderados y apoderadas de las agrupaciones políticas de orden nacional, y en línea con lo manifestado la Acordada Extraordinaria 51/2021 de la Cámara Nacional Electoral, se hizo presente la Subdirección de Recaudación de la AFIP.

Dicha dependencia se encargó de detallar los pasos y procedimientos para que, en el marco de la pandemia y procurando evitar la presencialidad, los apoderados y apoderadas -o quien ellos designen- puedan a través de la aplicación web del organismo tributario, gestionar de manera ágil y sin contratiempos la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Alianza y/o Partido, como también la inscripción en el IVA e Impuesto a las Ganancias, con las respectivas exenciones que establece la ley, detallando además los procedimientos en función a la documentación requerida y diversas alternativas en caso que la misma no estuviera disponible, procediendo a responder, además, las consultas puntuales elevadas por los representantes partidarios.

Finalmente, se comprometió a remitir a la Dirección Nacional Electoral a la mayor brevedad posible, para que sea socializado con los distintos apoderados y apoderadas, la Instrucción General que emitirá el organismo (AFIP) para las agencias tributarias en todo el país, con el procedimiento detallado a seguir.

## **PREGUNTA N° 910**

### **ELECCIONES 2021**

Informe si la secretaria de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior presentó su renuncia como apoderada del Partido Justicialista, en que fecha se produjo esa renuncia y si obra en el ministerio la documentación respaldatoria, y en caso contrario si han evaluado que hay una incompatibilidad entre ambos roles.

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que conforme lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior mediante Nota Número: NO-2021-55328471-APN-DGRH#MI de acuerdo a los registros obrantes en esa Dirección General, la Dra. Patricia Alejandra García Blanco (D.N.I. N° 21.587.330) acreditó la solicitud de licencia en su cargo de Apoderada, cursada con fecha 20 de diciembre de 2019 por ante el Sr. Presidente del Partido Justicialista Orden Nacional, D. José Luis GIOJA, en virtud de haber sido designada como Secretaria de Asuntos Políticos de este Ministerio. Se hace constar, asimismo, la solicitud cursada por el mismo motivo y con igual fecha, ante el Sr. Presidente del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires, D. Gustavo A. Menéndez. Asimismo se hace saber que dicha documentación podrá ser consultada en dicha dependencia.

## **PREGUNTA N° 911**

## ELECCIONES 2021

Informe si se está realizando alguna campaña de difusión del voto de los argentinos en el exterior con vista a su inscripción en el Padrón especial para las elecciones generales.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que, dado que la inscripción es automática a partir del dictado del Decreto 403/2017, no es necesario realizar una campaña de inscripción en el padrón especial para los electores residentes en el exterior quienes automáticamente quedan registrados en el mismo en la medida en que tengan su domicilio actualizado.

### PREGUNTA N° 912

## ELECCIONES 2021

Informe si se incrementarán los lugares de votación de los argentinos residentes en el exterior, dadas las restricciones existentes también en el extranjero y el aumento de votantes en la última elección.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que de acuerdo a la normativa vigente (Ley 24.007 de Creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior y su Decreto Reglamentario 1138/93), las elecciones se realizarán preferentemente en las sedes de las Representaciones de la República en el exterior, siendo la Cámara Nacional Electoral la encargada de confeccionar el ordenamiento de los electores en función de su país de residencia. También es responsabilidad de la Cámara Nacional Electoral establecer la cantidad máxima de electores por mesa electoral.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en lo referente a los lugares de votación de los argentinos residentes en el exterior, considerando las restricciones y la anormalidad contemporánea es necesario indicar que:

Mas allá de las gestiones que nuestras representaciones puedan efectuar en cada una de las jurisdicciones, la regulación que indicará el procedimiento y los protocolos con los que se desarrollará la elección deberán ser conforme a las disposiciones locales. En otras palabras, nuestras sedes deberán llevar adelante las elecciones, en estas circunstancias tan excepcionales, conforme las disposiciones jurídicas y los protocolos de emergencia -o no- que rijan en cada uno de los estados donde se desarrolle la elección.

Por otra parte, resta agregar que en aquellas jurisdicciones donde el flujo de connacionales es de un caudal de suma importancia, los procesos electorales se han llevado a cabo, historicamente, en lugares correspondientes con tales exigencias. El mejor ejemplo, es el caso de Madrid, donde la cantidad de argentinos residiendo en esa jurisdicción exigió que

las elecciones de los años 2017 y 2019 se desarrollaran en el Colegio Mayor Argentino (CMA) -Nuestra Señora de Luján-, residencia universitaria ubicada en Madrid y dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

### **PREGUNTA N° 913**

ELECCIONES 2021

Informe si se prevé incluir entre las actividades y servicios esenciales exceptuados de las restricciones de circulación vigentes a las funciones que - con motivo de las elecciones nacionales (primarias y generales) - deben ejercer los apoderados de agrupaciones políticas y los/as fiscales por ellas designados/as para el día de la elección (cfm. Ac. CNE 51/2021).

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que se prevé la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la fiscalización partidaria durante la jornada electoral. Dichas medidas estarán supeditadas a las restricciones vigentes en cada distrito en virtud de la situación epidemiológica al momento de celebrarse los actos electorales.

### **PREGUNTA N° 914**

ELECCIONES 2021

En relación con la pregunta anterior, informe si se ha previsto una estrategia para disminuir la manipulación de papel a utilizar en los comicios, y qué medidas higiénicas y de prevención se tomarán vinculadas con los materiales en cuestión.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 915**

Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas Y Adolescentes - N° 27.452-

Detallar la cantidad de solicitudes recepcionadas a la fecha que aún no han comenzado a percibir el beneficio

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2006 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 916**



Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas Y Adolescentes - N° 27.452-

Informar la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la reparación económica en el marco de la Ley 27.452 - conocida como Ley Brisa – a la fecha? Desglosar por jurisdicción

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2006 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 917**

LEY PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES – 27.364 –

Detallar la cantidad de solicitudes que han sido recepcionadas a la fecha y esperan ser incorporados al Programa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 918**

LEY PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES – 27.364 –

Informar cuántos referentes forman parte de la nómina con que cuentan los organismos de protección de la adolescencia. ¿Cuál es la cantidad promedio de jóvenes a cargo de cada referente? Discriminar por jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 919**

LEY PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES – 27.364 –

Informar el presupuesto asignado al Programa y señalar el porcentaje ejecutado.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 920**

LEY PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES – 27.364 –

Informar la cantidad de jóvenes que forman parte del Programa de Acompañamiento para el Egreso sin Cuidados Parentales a la fecha conforme a la Ley 27.364? Desglosar por jurisdicción, género y edad.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1989 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 921**

LÍNEA 144

Indicar la cantidad de llamados se registraron en la Línea 144 durante los primeros cinco meses del año en curso- discriminados por jurisdicción. ¿Cuántos de ellos fueron derivados al área de seguimiento de la Línea 144 por presentar indicadores de riesgo que restringen o podrían restringir la autonomía de la persona en situación de violencia? – Discriminar por provincia y municipio

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información sobre la Línea 144 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1672 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 922**

PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Indicar la cantidad de Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada que han sido dispensados durante el año 2020 a la fecha. Discriminar por tipo de servicios de salud, rango etario, método de anticoncepción y jurisdicción

#### **RESPUESTA**

En relación a los Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada que han sido dispensados el Ministerio de Salud informa:

**Cantidad de Métodos anticonceptivos reversibles de larga duración dispensados a adolescentes menores de 20 años.**

**Departamentos Enia según tipo de establecimiento de salud y año de dispensa. Año 2020 y primer trimestre 2021**

TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Absolutos			Porcentaje		
	Año			Año		
	2020	2021	Total	2020	2021	Total
CAPS	7246	1743	8989	44%	50%	45%
HOSPITAL	7858	1648	9506	48%	47%	48%
OTROS	1348	108	1456	8%	3%	7%
SIN DATOS	33	0	33	0%	0%	0%
TOTAL	16485	3499	1998	100%	100	100%

Fuente: Monitoreo Enia, DNSSR, Formulario de métodos anticonceptivos de larga duración (LARC), Ministerio de Salud, datos al 31 de marzo 2021.

**Cantidad de Métodos anticonceptivos reversibles de larga duración dispensados a adolescentes menores de 20 años.**

**Departamentos Enia según grupo de edad y año de dispensa. Año 2020 y primer trimestre 2021**

GRUPOS EDAD	DE	Absolutos			Porcentaje		
		Año			Año		
		2020	2021	Total	2020	2021	Total
10 a 14 años (1)		2261	585	2846	14%	17%	14%
15 a 19 años		14224	2914	17138	86%	83%	48%
TOTAL		16485	3499	19984	100%	100%	100%

Fuente: Monitoreo Enia, DNSSR, Formulario de métodos anticonceptivos de larga duración (LARC), Ministerio de Salud, datos al 31 de marzo 2021.

(1) Visto que es probable que las niñas o adolescentes menores de 15 años que soliciten un implante u otro método anticonceptivo no relaten en un primer momento que han sido o están siendo víctimas de violencia, o incluso puede que no perciban violencia en sus relaciones sexuales, la DNSSR ha elaborado una nota técnica para orientar la consejería en estas situaciones, con foco en la identificación de situaciones de abuso sexual (ver: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/nota-informativa-4-atencion-ninas-y-adolescentes-menores-de-15-anos>)

**Cantidad de Métodos anticonceptivos reversibles de larga duración (LARC) dispensados a adolescentes menores de 20 años en departamentos Enia según método anticonceptivo y año de dispensa. Año 2020 y primer trimestre 2021**

METODO LARC	Absolutos			Porcentaje		
	Año			Año		
	2020	2021	Total	2020	2021	Total
DIU	408	59	467	2%	2%	2%
IMPLANTE SUBDERMICO	16077	3440	19517	98%	98%	98%
TOTAL	16485	3499	19984	100%	100%	100%

Fuente: Monitoreo Enia, DNSSR, Ministerio de Salud, Formulario de métodos anticonceptivos de larga duración (LARC), datos al 31 de marzo 2021.

**Cantidad de Métodos anticonceptivos reversibles de larga duración dispensados a adolescentes menores de 20 años en departamentos Enia por provincia y año de dispensa. Año 2020 y primer trimestre 2021**

PROVINCIA	Absolutos			Porcentaje		
	Año		Total	Año		Total
	2020	2021		2020	2021	
BUENOS AIRES	2753	482	3235	17%	14%	16%
CATAMARCA	757	245	1002	5%	7%	5%
CORRIENTES	210	0	210	1%	0%	1%
CHACO	2246	573	2819	14%	16%	14%
ENTRE RIOS	1174	233	1407	7%	7%	7%
FORMOSA	660	87	747	4%	2%	4%
JUJUY	1286	313	1599	8%	9%	8%
LA RIOJA	620	259	879	4%	7%	4%
MISIONES	1762	356	2118	11%	10%	11%
SALTA	2272	198	2470	14%	6%	12%
SANTIAGO DEL ESTERO	501	0	501	3%	0%	3%
TUCUMÁN	2244	753	2997	14%	22%	15%
TOTAL	16485	3499	19984	100%	100%	100%

Fuente: Monitoreo Enia. DNSSR. MSAL. Formulario de métodos anticonceptivos de larga duración (LARC). Datos al 31 de marzo 2021.

### PREGUNTA N° 923

#### PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Indicar la cantidad de capacitaciones de salud sexual y reproductiva durante el año 2020 a la fecha ¿Cuántas personas fueron alcanzadas a través de las mismas? Discriminar por profesión de los asistentes y por jurisdicción

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron 35 instancias de capacitación entre webinaros, conversatorios, cursos virtuales y cursos de capacitación permanente, en los que participaron cerca de ocho mil personas de todo el país. Los temas de las instancias de la capacitación fueron:

- Interrupción Legal del Embarazo (ILE)
- Consejerías y métodos anticonceptivos
- Calidad y acceso a los derechos de SSR
- Abuso sexual y embarazo forzado
- Introducción al Plan Enia
- Anticoncepción en las Adolescencias

- Derechos sexuales y reproductivos (0800)
- Gestión de actividades virtuales en los territorios digitales
- Otros temas: discapacidad, diversidad sexual, masculinidades y violencias

**Metodologías implementadas:**

- Webinars y conversatorios: espacios sincrónicos donde se puede compartir información y participar.
- Curso autoadministrado: contenidos e información técnica y actualizada, sin posibilidad de interacción con participantes.
- Tutorías: espacios con acompañamiento específico del proceso de los participantes

A continuación, se detallan las capacitaciones 2020:

**Actividad Tema Docentes**

**Participantes**

<b>Curso virtual del Plan Enia (inicial)</b>	Plan Enia	Luciana Azcarate, Paula Bilder, María Pía Brugo, Alicia Comas, Juan Del Bene, Silvia Chejter, Gimena De León, Constanza Diaz, Tamar Finzi, Diego García, Carolina Giulisano, Valeria Isla, Cecilia Karagueuzian, Camila Lynn, jeremías Lamas, Fabiana Ludman, Judith Meresman, Matías Muñoz, Ofelia Musacchio, Matia Ostropolsky, Silvia Palazzo, Karina Shell, Silvina Ramos, Stella Sappa, Vanesa Schwarz, Eugenia Soubies.	<b>67</b>
<b>Curso de Anticoncepción en las Adolescencias (Trayectoria 2)</b>	Anticoncepción en las adolescencias	Lía Arribas, Carlota López Kaufman, Gabriela Kosoy, Silvina Pradier, Gabriela Perrota, Christian Rivero, Eugeina Otero Asesora Pedagógica: Cecilia Andiazabal, Técnico: Gabriel Gergaglio	<b>1100</b>
<b>Webinarios Curso Anticoncepción en las Adolescencias</b>	Protocolo para la atención integral de personas con derecho a la ILE, con énfasis en la asistencia a NNyA	Analia Messina	<b>707</b>
	Respuestas y desafíos de las políticas frente al abuso sexual y embarazo forzado	Tamar Finzi, Celeste Leonardi, Sonia Ariza Navarrete	<b>721</b>
	Anticoncepción y modelo social de la discapacidad	Carolina Buceta, Constanza Leone	<b>750</b>

	Fortalecimiento de la perspectiva de diversidad sexual y corporal en el modelo de atención en salud	Alicia Comas y Diego Javier García	<b>780</b>
	Adolescencias, vínculos y violencias	Juan Carlos Escobar, Lucas Grimsom, Mariana Palumbo	<b>780</b>
<b>Programa Capacitación en Acceso a la ILE, UNFPA e IPAS</b>	ILE	Analfa Messina, Mariana Romero, Graciela Lukin, Damian Levy, Quique Mesa, Agustina Ramón Michel, Sonia Ariza	<b>420</b>
<b>Presentación hoja de ruta de atención a adolescentes embarazadas menores de 15 años</b>	Abuso sexual y embarazo forzado	Analfa Messina, Juan Carlos Escobar	<b>854</b>
<b>Enia@virtual.</b>	Abuso sexual embarazo forzado. Experiencias. Una mirada federal	Claudia Castro, Leandro Dato, Fabiola Schreiner, Roxana Zabala	<b>493</b>
<b>Conversatorios sobre ILE</b>	Abuso sexual embarazo forzado. Experiencias. Una mirada federal	Silvina Mollo, Veronica, Vivanco, Cecilia Sottano	<b>248</b>
	Experiencias, herramientas y desafíos desde la ESI para el abordaje de abusos sexuales y embarazos no forzados en NyA menores de 15 años	Mara Gomez y Paula Fainsod	<b>253</b>
	Abuso sexual embarazo forzado. La importancia del abordaje integral y el acceso a la justicia en casos de abusos sexuales y embarazos forzados	Josefina Mazzuco y Mariana Melgarejo	<b>474</b>
	Abuso sexual embarazo forzado. Abusos sexuales y embarazos forzados. Caracterización y orientaciones para un abordaje con enfoque de género y generacional	Sonia Ariza, Celeste Leonardi y Nélide Sissini	<b>176</b>
	Gestión y diseño estratégico de actividades en redes sociales	Javier Salerno y Mauro	<b>436</b>
<b>Encuentro de actualización a profesionales sobre ILE</b>	ILE / Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>430</b>

	ILE / Uso y manejo de misoprostol para el aborto con medicamentos hasta las 12 semanas	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>420</b>
	Uso y manejo de misoprostol para el aborto con medicamentos hasta las 12 semanas	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>350</b>
	AMEU	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>340</b>
	Aborto en 13 semanas y más	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>330</b>
	Aborto en 13 semanas y más	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>320</b>
	Ruta crítica para las niñas embarazadas menores de 15 años	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>360</b>
	Ruta crítica para las niñas embarazadas menores de 15 años	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>340</b>
<b>Encuentro para la realización de un consentimiento informado para AQ con perspectiva de derechos y discapacidad</b>	SSR en Personas con Discapacidad	Área de comunicación y capacitación DNSSR	<b>13</b>
<b>Uso y manejo de misoprostol para el aborto con medicamentos hasta 12 semanas (en Córdoba)</b>	ILE	Grupo de Acceso a ILE/ Área de capacitación DNSSR	<b>92</b>
<b>Programa Punto Digital, Jefatura de Gabinete, Presidencia</b>	Consejería/ Derechos	Área de capacitación de la DNSSR y Programa Punto Digital	<b>90</b>
<b>Capacitación en técnica de AMEU (en Mendoza)</b>	MAC	Grupo de trabajo de acceso a la ILE/ Capacitación DNSSR	<b>72</b>
<b>Promoción de salud sexual destinado a Personal del Ministerio de Justicia y mujeres trans privadas de su libertad o en casas de medio camino</b>	SSR	Área de capacitación DNSSR	<b>15</b>
<b>Impacto del COVID sobre la salud sexual y reproductiva en el marco de la línea 0800</b>	SSR	Área de capacitación DNSSR	<b>13</b>

<b>0800: Formación a nuevas operadoras</b>	Derechos sexuales y reproductivos	Florencia Couto, Marina Lini, Analía Messina y Victoria Pedrido	<b>10</b>
<b>Justicia Menstrual</b>	Menstruación	Área de capacitación DNSSR	<b>50</b>
<b>Abuso Sexual hacia NNA/ Embarazo forzado</b>	Abuso sexual / embarazo forzado	Área de capacitación DNSSR	<b>74</b>
<b>ILE</b>	ILE	Área de capacitación DNSSR	<b>76</b>
<b>Consejería y actualización de LARC</b>	MAC	Área de capacitación DNSSR	<b>72</b>
<b>Derechos sexuales y reproductivos herramientas de abordaje</b>	SSR	Área de capacitación DNSSR y Dirección de Acceso a la Justicia	<b>49</b>

Videos de los Encuentros de actualización profesional ILE 2020:

1. Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo
2. Atención integral en la interrupción legal del embarazo
3. Uso y manejo de misoprostol para el aborto con medicamentos hasta las 12 semanas
4. Implementación y manejo de la Aspiración Manual Endouterina AMEU
5. Aborto en 13 semanas y más
6. Ruta crítica para las niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años
7. Causal salud, de la teoría a la práctica Claves para su implementación

Nota: la información sobre profesión y jurisdicción no se encuentra disponible a la fecha.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que a comienzos de 2020 se realizó la planificación anual del Plan "ENIA", donde se incluyó la realización de capacitaciones presenciales a docentes. Con el advenimiento de la pandemia de COVID-19 y en cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), estas planificaciones se vieron modificadas y fueron readecuadas.

A partir de junio, se definió adaptar la capacitación presencial al desarrollo de un curso virtual dictado a través de la plataforma del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD). Esto implicó la producción de las clases, elaboración de materiales para la capacitación y gestiones de los diversos organismos para lograr la validación y aprobación de la propuesta. El curso se desarrolló en septiembre y se inscribieron 2.305 personas. De esa cantidad de docentes, 1.850 finalmente ingresaron a la plataforma e iniciaron la cursada. Finalmente, 1.079 docentes aprobaron el curso virtual ESI-ENIA 2020.



Asimismo, durante el 2020 se implementó una capacitación destinada a las provincias del NOA en la además de los equipos de “ENIA” (Fortalecimiento Territoriales, Asesores Pedagógicos y Asesorías de Salud en Escuelas Secundaria), participaron también equipos técnicos provinciales de ESI y de las Direcciones de género de las jurisdicciones. Esta iniciativa fue intersectorial y se organizó entre la Dirección de Educación para los DDHH, Género y ESI del Ministerio de Educación (Programa ESI y dispositivo ESI/ENIA junto al Área de Convivencia) y la Dirección de Prevención de la violencia por motivos de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Se capacitaron aproximadamente 130 miembros de equipos técnicos de ESI y ENIA y profesionales de las Direcciones de Género jurisdiccionales. Correspondían a las provincias de Catamarca, La Rioja, Jujuy y Salta.

Asimismo, tanto las provincias que poseen el Plan “ENIA” como la totalidad del país cuentan con referentes jurisdiccionales de ESI que constituyen un apoyo y acompañamiento pedagógico para los equipos docentes en las jurisdicciones.

#### PREGUNTA N° 924

#### PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Informar la cantidad de asesorías de base comunitaria registradas durante el año 2020 a la fecha. Desglosar por motivo, género, rango etario y jurisdicción

#### RESPUESTA

En relación a la cantidad de asesorías de base comunitaria registradas desde enero 2020 a marzo de 2021 el Ministerio de Salud informa:

Dispositivos de asesorías comunitarias (DBC) según departamento priorizado por provincia. Enero 2020 a marzo 2021		
PROVINCIAS (1)	DISPOSITIVOS DE ASESORÍAS	
	Absolutos	Porcentajes
BUENOS AIRES	53	25,2°/o
CATAMARCA	15	7, 1°/o
CORRIENTES	24	11.4°/o
CHACO	20	9,5°/o
ENTRE RIOS	20	9,5°/o
JUJUY	5	2.4°/o
LA RIOJA	13	6,2°/o
MISIONES	6	2,9°/o
SALTA	32	15,2°/o
SANTIAGO DEL ESTERO	12	5.7°/o
TUCUMAN	10	4,8°/o
TOTAL	210	100,0°/o

(1) La provincia de Formosa no cuenta con este dispositivo.  
 Fuente: Mapa de agentes territoriales. Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAF.DNSSR.  
 Ministerio de Salud, información a marzo 2021

<b>Motivos de asesoramientos en dispositivos de base comunitaria (DBC) según departamentos priorizados por provincias. Enero 2020 a marzo 2021</b>														
<b>Departamentos priorizados por Provincias</b>	<b>Motivos de asesoramiento agrupados DBC</b>													
	<b>Absolutos</b>							<b>Porcentajes</b>						
	<b>Salud sexual</b>	<b>Pronta intervención</b>	<b>Salud Mental</b>	<b>Varios motivos</b>	<b>Otros</b>	<b>Sin datos</b>	<b>Total</b>	<b>Salud sexual</b>	<b>Pronta intervención</b>	<b>Salud Mental</b>	<b>Varios motivos</b>	<b>Otros</b>	<b>Sin datos</b>	<b>Total</b>
BUENOS AIRES	1660	85	254	192	396	0	2587	64,2%	3,30%	9,8%	7,4%	15,3%	0%	100%
CATAMARCA	371	5	7	28	76	0	487	76,2%	1,0%	1,4%	5,7%	15,6%	0%	100%
CORRIENTES	166	14	9	21	20	0	230	72,2%	6,1%	3,9%	9,1%	3,7%	0%	100%
CHACO	265	5	48	32	21	0	371	71,4%	1,3%	12,9%	8,6%	5,7%	0%	100%
ENTRE RIOS	81	5	17	0	27	0	130	62,3%	3,8%	13,1%	0,0%	20,8%	0%	100%
JUJUY	758	0	5	10	12	0	785	96,6%	0,0%	0,6%	1,3%	1,5%	0%	100%
LA RIOJA	299	1	14	7	28	0	349	85,7%	0,3%	4,0%	2,0%	3,0%	0%	100%
MISIONES	362	4	15	17	32	0	430	84,2%	0,9%	3,5%	4,0%	7,4%	0%	100%
SALTA	367	19	58	29	43	0	516	71,1%	3,7%	11,2%	5,6%	3,3%	0%	100%
SANTIA GO DEL ESTERO	183	7	135	7	76	0	408	44,9%	1,7%	33,1%	1,7%	18,6%	0%	100%
TUCUMAN	688	2	53	35	78	0	856	80,4%	0,2%	6,2%	4,1%	3,1%	0%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>5200</b>	<b>147</b>	<b>615</b>	<b>378</b>	<b>809</b>	<b>0</b>	<b>7149</b>	<b>72,7%</b>	<b>2,1%</b>	<b>8,6%</b>	<b>5,3%</b>	<b>11,3%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
Notas metodológicas _a suma de los motivos supera al total de asesoramientos por tratarse de una pregunta de respuesta múltiple Las cantidades de asesoramientos pueden no coincidir con los informes anteriores o posteriores debido a que en cada mes procesado se agregan casos rezagados por envíos tardíos o por resolución de carnés observados por parte de las provincia Motivos agrupados por Salud Sexual y Reproductiva comprende Desarrollo puberal, sexualidad, anticoncepción, infecciones de transmisión sexual, interrupción del embarazo, abuso sexual, estudios ginecológicos y test de embarazo. Motivos que pueden requerir pronta intervención agrupa intento de suicidio, violencia de género y/o abuso sexual, otros tipos de violencias en las relaciones familiares, violencia de género, violencia sexual entre pares, otros tipos de violencias entre pares Motivos agrupados en salud mental consumo de sustancias, proyectos y futuro, lesión autoinfligida, estados de ánimo, malestar psicológico y autoestima, recreación y tiempo libre, alimentación y nutrición, relaciones afectivas, familiares y con pares														
Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAFDNSSR. MSAL. Información a marzo 2021.														

<b>Asesoramientos según departamentos priorizados por provincia y género autopercebido agrupado. DBC (Enia-SENNAF) enero 2020 a marzo 2021</b>										
Dptos. Priorizados en Provincias	Asesoramientos DBC									
	GÉNERO AUTOPERCIBIDO									
	Absolutos					Porcentajes				
	M	V	O	S/D	TOTAL	M	V	O	S/D	TOTAL
BUENOS AIRES	459	161 1	26	8	2104	21,8 %	76,6%	1,2%	0,4%	100%
CATAMARCA	42	241	4	0	287	14,6 %	84,0%	1,4%	0,0%	100%
CORRIENTES	33	106	0	0	139	23,7 %	76,3%	0,0%	0,0%	100%
CHACO	49	183	0	0	232	21,1 %	78,9%	0,0%	0,0%	100%
ENTRE RIOS	34	83	1	0	118	28,8 %	70,3%	0,8%	0,0%	100%
JUJUY	186	514	0	0	700	26,6 %	73,4%	0,0%	0,0%	100%
LA RIOJA	88	209	0	0	297	29,6 %	70,4%	0,0%	0,0%	100%
MISIONES	97	275	0	0	372	26,1 %	73,9%	0,0%	0,0%	100%
SALTA	109	194	0	2	305	35,7 %	63,6%	0,0%	0,7%	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	110	192	0	0	302	36,4 %	63,6%	0,0%	0,0%	100%
TUCUMAN	80	615	2	0	697	11,5 %	88,2%	0,3%	0,0%	100%
TOTAL	1287	4223	33	10	5553	23,2 %	76,0%	0,6%	0,2%	100%

Notas metodológicas: En consonancia con la Ley de Identidad de Género N° 26.743, al momento del asesoramiento, los asesores realizan la pregunta a el/la/le adolescente y lo consignado deviene de la autopercepción del/la/le adolescente respecto a su identidad de género. En ningún caso, esta variable es completada por la observación o atribución que pueda hacer el/la/le asesor/a/e. Se agrupan en la categoría "Otros géneros agrupados": "Varón trans", "Mujer trans", "Travesti" y "otros géneros".  
Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAF.DNS. Ministerio de Salud, Información a marzo 2021.

<b>Asesoramientos de base comunitaria (DBC) según departamentos priorizados por provincia y rango etario.(Enia-SENNAF), enero 2020 a marzo 2021.</b>	
Departamento priorizado en	Asesoramientos DBC
	RANGO DE EDAD (AGRUPADO)

Provincias	Absolutos					Porcentajes				
	10 A 14	15 A 19	20 A 24	SIN DATOS	TOTAL	10 A 14	15A 19	20 A 24	SIN DATOS	Total
BUENOS AIRES	394	1224	345	141	2104	19%	58%	16%	7%	100%
CATAMARCA	37	190	36	24	287	13%	66%	13%	8%	100%
CORRIENTES	45	80	14		139	32%	58%	10%	0%	100%
CHACO	32	149	27	24	232	14%	64%	12%	10%	100%
ENTRE RIOS	39	78	1	0	118	33%	66%	1%	0%	100%
JUJUY	69	390	241	0	700	10%	56%	34%	0%	100%
LA RIOJA	147	135	15	0	297	49%	45%	5%	0%	100%
MISIONES	84	196	75	17	372	22%	53%	20%	5%	100%
SALTA	35	220	28	22	305	11%	72%	9%	7%	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	46	160	56	40	302	15%	53%	19%	13%	100%
TUCUMAN	155	352	143	47	697	22%	51%	21%	7%	100%
TOTAL	1083	3174	981	315	5553	20%	57%	18%	6%	100%

Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNA.DNS. Ministerio de Salud. Información a marzo 2021.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social detalla la información solicitada del componente Dispositivo de Base Comunitaria (DBC) para el período enero 2020 al 31 de marzo del 2021. Asimismo, se hace saber que la información de los componentes del Plan "ENIA" se actualiza trimestralmente.

#### 1. Cantidad de asesoramientos por provincia y departamento. DBC – Plan ENIA (Acumulado desde 1 enero de 2020 al 31 de marzo del 2021)

Provincia	Departamento	Total asesoramientos
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	245
	GENERAL SAN MARTIN	613
	LANUS	251
	MORON	489
	QUILMES	494
	SAN ISIDRO	12

	Total	2104
CATAMARCA	CAPITAL	287
	Total	287
CORRIENTES	CAPITAL	93
	GOYA	46
	Total	139
CHACO	CHACABUCO	64
	GENERAL GUEMES	115
	SAN FERNANDO	53
	Total	232
ENTRE RIOS	CONCORDIA	19
	GALEGUAYCHU	64
	PARANA	35
	Total	118
JUJUY	DOCTOR MANUEL BELGRANO	700
	Total	700
LA RIOJA	CAPITAL	297
	Total	297
MISIONES	CAPITAL	288
	GUARANI	56
	OBERA	28
	Total	372
SALTA	CAPITAL	268
	ORAN	37
	Total	305
SANTIAGO DE ESTERO	CAPITAL	302
	Total	302
TUCUMAN	CRUZ ALTA	87
	CAPITAL	538
	TAFI VIEJO	72
	Total	697
Total		5.553

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2021

**2. Cantidad de asesoramientos por Motivo de consulta. DBC – Plan ENIA (acumulado desde 1 de enero de 2020 al 31 de Marzo del 2021)**

		Primer Motivo	Segundo Motivo	Total
Motivos	SALUD INTEGRAL: CLINICA	265	91	356
	SALUD INTEGRAL: OFTALMOLOGICA	8	1	9

SALUD INTEGRAL: ODONTOLOGICA	7	6	13
DESARROLLO PUBERAL	158	26	184
SEXUALIDAD	423	217	640
ANTICONCEPCION	3125	346	3471
INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	309	294	603
INTERRUPCION DEL EMBARAZO	88	11	99
IDENTIDAD DE GENERO	48	18	66
CONSUMO DE SUSTANCIAS	43	21	64
PROYECTOS Y FUTURO	57	36	93
LESION AUTOINFLIGIDA	8		8
INTENTO DE SUICIDIO	5	2	7
ESTADOS DE ANIMO, MALESTAR PSICOLOGICO Y AUTOESTIMA	212	58	270
RECREACION Y TIEMPO LIBRE	58	51	109
VIOLENCIA DE GENERO Y/O SEXUALIDAD EN LAS RELACIONES FAMILIARES	20	12	32
OTROS TIPOS DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES FAMILIARES	8	2	10
VIOLENCIA DE GENERO Y/O SEXUALIDAD ENTRE PARES	14	7	21
OTROS TIPOS DE VIOLENCIAS ENTRE PARES	6	5	11
VIOLENCIA DE GENERO Y/O SEXUALIDAD EN RELACIONES SEXO-AFECTIVAS	37	22	59
OTROS TIPOS DE VIOLENCIAS EN OTRAS RELACIONES	3	4	7
OTROS	227	288	515
ABUSO SEXUAL	25	2	27
ALIMENTACION Y NUTRICION	22	13	35
ESTUDIOS GINECOLOGICOS	106	13	119
DISCAPACIDAD	2	6	8

MATERNIDAD, PATERNIDAD, PUERPERIO Y LACTANCIA	35	12	47
INFORMACION SOBRE SEGURIDAD SOCIAL	23	6	29
RELACIONES AFECTIVAS, FAMILIARES Y CON PARES	30	6	36
TEST DE EMBARAZO	50	7	57
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	74	9	83
INFORMACION SOBRE ASESORIAS	57	4	61
TOTAL	5553	1596	7149

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2021

### 3. Cantidad de asesoramientos por género y edad del/la adolescente. DBC – Plan ENIA (acumulado desde 1 de enero de 2020 al 31 de marzo del 2021)

		GENERO AUTOPERCIBIDO						Total
		VARON	MUJER	VARON TRANS	MUJER TRANS	OTRO GENERO	SIN DATO	
Grupos de edad	10 a 14	301	778	1	3	0	0	1083
	15 a 19	758	2389	12	10	1	4	3174
	20 a 24	182	787	0	5	1	6	981
	Sin datos	46	269	0	0	0	0	315
Total		1287	4223	13	18	2	10	5.553

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2021

### PREGUNTA N° 925

PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Informar la cantidad de dispositivos de asesorías en salud integral forman parte del Plan ENIA. ¿Cuántos de ellos poseen modalidad virtual? Discriminar por provincia y municipio

## RESPUESTA

En relación a la cantidad de dispositivos de asesorías en salud integral que forman parte del Plan “ENIA” el Ministerio de Salud informa:

### Dispositivos de Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias (ASIE) según provincia, departamento y modalidad. Enia-DIAJU. Marzo 2021

Provincias Departamentos priorizados		DISPOSITIVOS DE ASESORÍAS					
		MODALIDAD PRESENCIAL VIRTUAL		Total	MODALIDAD PRESENCIAL VIRTUAL		Total
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	49	1	50	98%	2%	100%
BUENOS AIRES	GENERAL SAN MARTIN	61	5	66	92%	8%	100%
BUENOS AIRES	LANUS	46	0	46	100%	0%	100%
BUENOS AIRES	MORON	65	7	72	90%	10%	100%
BUENOS AIRES	QUILMES	71	2	73	97%	3%	100%
Subtotal		292	15	307	95%	5%	100%
CATAMARCA	BELEN	30	13	43	70%	30%	100%
CATAMARCA	CAPITAL	39	44	83	47%	53%	100%
CATAMARCA	VALLE VIEJO	19	18	37	51%	49%	100%
Subtotal		88	75	163	54%	46%	100%
CORRIENTES	CAPITAL	55	31	86	64%	36%	100%
CORRIENTES	GOYA	23	12	35	66%	34%	100%



Subtotal		78	43	121	64%	36%	100%
CHACO	CHACABU CO	29	12	41	71%	29%	100%
CHACO	GENERAL GUEMES	61	24	85	72%	28%	100%
CHACO	SAN FERNAND O	230	70	300	77%	23%	100%
Subtotal		320	106	426	75%	25%	100%
ENTRE RIOS	CONCORD IA	33	8	41	80%	20%	100%
ENTRE RIOS	GUALEGU AYCHU	32	20	52	62%	38%	100%
ENTRE RIOS	PARANA	89	26	115	77%	23%	100%
Subtotal		154	54	208	74%	26%	100%
JUJUY	DOCTOR MANUEL BELGRAN O	59	24	83	71%	29%	100%
JUJUY	SAN PEDRO	24	14	38	63%	37%	100%
Subtotal		83	38	121	69%	31%	100%
LA RIOJA	CAPITAL	23	6	29	79%	21%	100%
LA RIOJA	CHILECIT O	15	3	18	83%	17%	100%
LA RIOJA	ROSARIO VERA PEÑALOS A	13	6	19	68%	32%	100%
Subtotal		51	15	66	77%	23%	100%
MISIONES	CAPITAL	59	19	78	76%	24%	100%
MISIONES	GUARANI	22	5	27	81%	19%	100%
MISIONES	OBERA	35	9	44	80%	20%	100%

Subtotal		116	33	149	78%	22%	100%
SALTA	CAPITAL	70	21	91	77%	23%	100%
SALTA	ORAN	33	8	41	80%	20%	100%
Subtotal		103	29	132	78%	22%	100%
SANTIAGO DE ESTERO	BANDA	82	56	138	59%	41%	100%
SANTIAGO DE ESTERO	CAPITAL	98	60	158	62%	38%	100%
SANTIAGO DE ESTERO	RIO HONDO	47	23	70	67%	33%	100%
SANTIAGO DE ESTERO	ROBLES	26	15	41	63%	37%	100%
Subtotal		253	154	407	62%	38%	100%
TUCUMAN	CRUZ ALTA	41	14	55	75%	25%	100%
TUCUMAN	CAPITAL	72	33	105	69%	31%	100%
TUCUMAN	TAFI VIEJO	23	10	33	70%	30%	100%
Subtotal		136	57	193	70%	30%	100%
TOTAL	Total	1674	619	2293	73%	27%	100%

Fuente: Mapa de agentes territoriales. Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU. DNSSR. Ministerio de Salud, Información a marzo 2021

### Dispositivos de asesorías según provincia y modalidad. DBC (Enia-SENNAF) y ASIE (Enia-DIAJU), marzo 2021

Provincias	Departamentos priorizados	DISPOSITIVOS DE ASESORÍAS ASIE y DBC			
		Absolutos		Porcentajes	
		MODALIDAD	TOTAL	MODALIDAD	TOTAL

		PRESENCIAL	VIRTUAL		PRESENCIAL	VIRTUAL	
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	62	4	66	93,94%	6,06%	100,00%
BUENOS AIRES	GENERAL SAN MARTIN	62	17	79	78,48%	21,52%	100,00%
BUENOS AIRES	LANUS	48	6	54	88,89%	11,11%	100,00%
BUENOS AIRES	MORON	67	13	80	83,75%	16,25%	100,00%
BUENOS AIRES	QUILMES	75	6	81	92,59%	7,41%	100,00%
Subtotal		314	46	360	87,22%	12,78%	100,00%
CATAMARCA	BELEN	30	13	43	69,77%	30,23%	100,00%
CATAMARCA	CAPITAL	46	52	98	46,94%	53,06%	100,00%
CATAMARCA	VALLE VIEJO	19	18	37	51,35%	48,65%	100,00%
Subtotal		95	83	178	53,37%	46,63%	100,00%
CORRIENTES	CAPITAL	58	43	101	57,43%	42,57%	100,00%
CORRIENTES	GOYA	28	16	44	63,64%	36,36%	100,00%
Subtotal		86	59	145	59,31%	40,69%	100,00%
CHACO	CHACABU CO	29	15	44	65,91%	34,09%	100,00%
CHACO	GENERAL GUEMES	63	33	96	65,63%	34,38%	100,00%
CHACO	SAN FERNANDO	231	75	306	75,49%	24,51%	100,00%
Subtotal		323	123	446	72,42%	27,58%	100,00%
ENTRE RIOS	CONCORDIA	39	11	50	78,00%	22,00%	100,00%

ENTRE RIOS	GUALEGU AYCHU	36	25	61	59,02%	40,98%	100,00%
ENTRE RIOS	PARANA	90	27	117	76,92%	23,08%	100,00%
Subtotal		165	63	228	72,37%	27,63%	100,00%
JUJUY	DOCTOR MANUEL BELGRANO	61	27	88	69,32%	30,68%	100,00%
JUJUY	SAN PEDRO	24	14	38	63,16%	36,84%	100,00%
Subtotal		85	41	126	67,46%	32,54%	100,00%
LA RIOJA	CAPITAL	28	14	42	66,67%	33,33%	100,00%
LA RIOJA	CHILECITO	15	3	18	83,33%	16,67%	100,00%
LA RIOJA	ROSARIO VERA PEÑALOSA	13	6	19	68,42%	31,58%	100,00%
Subtotal		56	23	79	70,89%	29,11%	100,00%
MISIONES	CAPITAL	60	22	82	73,17%	26,83%	100,00%
MISIONES	GUARANI	23	5	28	82,14%	17,86%	100,00%
MISIONES	OBERA	36	9	45	80,00%	20,00%	100,00%
Subtotal		119	36	155	76,77%	23,23%	100,00%
SALTA	CAPITAL	75	40	115	65,22%	34,78%	100,00%
SALTA	ORAN	38	11	49	77,55%	22,45%	100,00%
Subtotal		113	51	164	68,90%	31,10%	100,00%
SANTIAGO DE ESTERO	BANDA	82	56	138	59,42%	40,58%	100,00%

SANTIAGO DE ESTERO	CAPITAL	104	66	170	61,18%	38,82%	100,00%
SANTIAGO DE ESTERO	RIO HONDO	47	23	70	67,14%	32,86%	100,00%
SANTIAGO DE ESTERO	ROBLES	26	15	41	63,41%	36,59%	100,00%
Subtotal		259	160	419	61,81%	38,19%	100,00%
TUCUMAN	CRUZ ALTA	41	16	57	71,93%	28,07%	100,00%
TUCUMAN	CAPITAL	73	38	111	65,77%	34,23%	100,00%
TUCUMAN	TAFI VIEJO	23	12	35	65,71%	34,29%	100,00%
Subtotal		137	66	203	67,49%	32,51%	100,00%
TOTAL		1752	751	2503	70,00%	30,00%	100,00%

Fuente: Mapa de agentes territoriales. Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAF. DNSSR. Ministerio de Salud,. Información a marzo 2021

## PREGUNTA N° 926

### PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Informar las asesorías en servicios de salud registradas durante el año 2020 a la fecha. Desglosar por motivo, género, rango etario y jurisdicción

## RESPUESTA

En relación a las asesorías en servicios de salud registradas durante el año 2020 a la fecha, el Ministerio de Salud informa:

<b>Dispositivos de asesorías en servicios de salud según provincia. ( Enia- DIAJU)Enero 2020 a marzo 2021</b>	
PROVINCIAS (1)	

	DISPOSITIVOS DE ASESORÍAS	
	Absolutos	Porcentajes
BUENOS AIRES	72	16,0%
CATAMARCA	29	6,5%
CORRIENTES	24	5,3%
CHACO	71	15,8%
ENTRE RIOS	38	8,5%
JUJUY	29	6,5%
LA RIOJA	21	4,7%
MISIONES	35	7,8%
SALTA	35	7,8%
SANTIAGO DEL ESTERO	60	13,4%
TUCUMAN	35	7,8%
TOTAL	449	100%
Fuente Sistema de Monitoreo y Evaluación Enia. Enia- DIAJU, información a marzo 2021		

Departamentos prioritizados por Provincias	Motivos de asesoramiento agrupados de asesoramientos en servicios de salud según provincia. ASIE (Enia-DIAJU). Enero 2020 a marzo 2021											
	Absolutos						Porcentajes					
	Salud Sexual	Pronta intervención	Salud Mental	Otros motivos	Otros	Total	Salud Sexual	Pronta intervención	Salud Mental	Otros motivos	Otros	Total
CORRIENTES	160		19	20	11,00	210	76,19%	0,00%	9,05%	9,52%	5,24%	100%
CHACO	436	12	25	32	33,00	538	81,04%	2,23%	4,65%	5,95%	6,13%	100%
ENTRE RIOS	530	8	65	86	70,00	759	69,83%	1,05%	8,56%	11,33%	9,22%	100%

JUJUY	2603	4	130	174	101,00	3012	86,42 %	0,13 %	4,32 %	5,78 %	3,35 %	100%
LARIQUA	301	1	23	16	47,00	388	77,58 %	0,26 %	5,93 %	4,12 %	12,11 %	100%
MISIONES	1186	81	641	299	221,00	2428	48,85 %	3,34 %	26,40 %	12,31 %	9,10 %	100%
SALTA	707	24	107	84	162,00	1084	65,22 %	2,21 %	9,87 %	7,75 %	14,94 %	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	822	8	99	133	141,00	1203	68,33 %	0,67 %	8,23 %	11,06 %	11,72 %	100%
TUCUMAN	1800	27	253	145	146,00	2371	75,92 %	1,14 %	10,67 %	6,12 %	6,16 %	100%
TOTAL	9694	174	1415	1091	996,00	13370	72,51 %	1,30 %	10,58 %	8,16 %	7,45 %	100%

Notas metodológicas: La suma de los motivos supera al total de asesoramientos por tratarse de una pregunta de respuesta múltiple. Las cantidades de asesoramientos pueden no coincidir con los informes anteriores o posteriores debido a que en cada mes procesado se agregan casos rezagados por envíos tardíos o por resolución de casos observados por parte de las provincias. Motivos agrupados por Salud Sexual y Reproductiva comprende: Desarrollo puberal, sexualidad, anticoncepción, infecciones de transmisión sexual, interrupción del embarazo, abuso sexual, estudios ginecológicos y test de embarazo. Motivos que pueden requerir pronta intervención agrupa intento de suicidio, violencia de género y/o abuso sexual, otros tipos de violencias en las relaciones familiares, violencia de género, violencia sexual entre pares, otros tipos de violencias entre pares. Motivos agrupados en salud mental: consumo de sustancias, proyectos y futuro, lesión autoinfligida, estados de ánimo, malestar psicológico y autoestima, recreación y tiempo libre, alimentación y nutrición, relaciones afectivas, familiares y con pares.

Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAF.DNS. MSAL. Información a marzo 2021.

Asesoramientos en servicios de salud según provincia y género autopercebido agrupado. ASIE (Enia-DIAJU). Enero 2020 a marzo 2021.							
Departamentos priorizados por Provincias	GENERO AUTOPERCIBIDO AGRUPADO						
	Absolutos				Porcentajes		
	MUJER	VARON	OTRO	TOTAL	MUJER	VARON	TOTAL
BUENOS AIRES	762	104	2	868	87.8%o	12.0%	100%
CATAMARCA	250	33	0	283	88.3%	11.7%	100%
CORRIENTES	156	17	0	173	90.2%	9.8%	100%

CHACO	363	81	3	447	81.2%	18.1%	100%
ENTRE RIOS	451	86	13	550	82.0%	15.6%	100%
JUJUY	2216	331	2	2549	86.9%	13.0%	100%
LA RIOJA	245	67	0	312	78.5%	21.5%	100%
MISIONES	1596	345	13	1954	81.7%	17.7%	100%
SALTA	669	137	7	813	82.3%	16.9%	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	997	81	0	1078	92.5%	7.5%	100%
TUCUMAN	1861	219	22	2102	88.5%	10.4%	100%
TOTAL	9566	1501	62	11129	86,0°/o	13,5°/o	100°/o

Notas metodológicas: En consonancia con la Ley de Identidad de Género N° 26.743, al momento del asesoramiento, los asesores realizan la pregunta a el/la/le adolescente y lo consignado deviene de la autopercepción de la/le adolescente respecto a su identidad de género. En ningún caso, esta variable es completada por la observación o atribución que pueda hacer el/la/le asesor/a/e. Se agrupan en la categoría "Otros géneros agrupados": Varón trans, Mujer trans, Travesti y otros géneros.

Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU y Enia-SENNAF. Información a marzo 2021.

**Asesoramientos en servicios de salud según departamentos priorizados por provincia y rango etario agrupado. ASIE (Enia-DIAJU). Enero 2020 a marzo 2021.**

Departamentos priorizados por Provincias	RANGO ETARIO AGRUPADO						
	Absolutos				Porcentajes		
	10 A 14	15 A 19	20 A 24	TOTAL	10 A 14	20 A 24	TOTAL
BUENOS AIRES	106	481	281	868	12.21°/o	32.37%	100%
CATAMARCA	45	178	60	283	15.90%	21.20%	100%
CORRIENTES	25	101	47	173	14.45%	27.17%	100.00%



CHACO	86	254	107	447	19,24%	23,94%	100%
ENTRE RIOS	125	362	63	550	22,73%	11,45%	100%
JUJUY	293	1341	915	2549	11,49%	35,90%	100%
LA RIOJA	68	189	55	312	21,79%	17,63%	100%
MISIONES	376	1144	434	1954	19,24%	22,21%	100%
SALTA	107	499	207	813	13,16%	25,46%	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	136	602	340	1078	12,62%	31,54%	100%
TUCUMAN	406	1085	611	2102	19,31%	29,07%	100%
TOTAL	1773	6236	3120	11129	15,93%	28,03%	100%

Fuente: Sistema de monitoreo y evaluación Enia. Enia-DIAJU. DNSSR. MSAL. Información a marzo 2021.

## PREGUNTA N° 927

### PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA - ENIA-

Señalar la cantidad de casos en los cuales se dispensó la Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico durante el año 2020 a la actualidad

## RESPUESTA

En relación a la cantidad de casos en los cuales se dispensó la Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico registradas durante el año 2020 a marzo de 2021 el Ministerio de Salud informa:

Cantidad de Métodos anticonceptivos reversibles de larga duración dispensados a adolescentes menores de 20 años en AIPE. Departamentos Enia por provincia y año de dispensa. Año 2020 y primer trimestre 2021			
PROVINCIAS (1)	Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico (AIPE)		TOTAL
	2020	2021	
BUENOS AIRES	173	226	399

CATAMARCA	142	177	319
CORRIENTES	40	40	80
CHACO	714	825	1539
ENTRE RIOS	196	314	510
FORMOSA	157	200	357
JUJUY	211	266	477
LA RIOJA	148	185	333
MISIONES	398	495	893
SALTA	804	921	1725
SANTIAGO DEL ESTERO	5	5	10
TUCUMAN	376	451	827
TOTAL	3364	4105	7469
Fuente: Monitoreo Enia. DNSSR. Ministerio de Salud, Formulario de métodos anticonceptivos de larga duración (LARC). Datos al 31 de marzo 2021.			

### **PREGUNTA N° 928**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Conforme a la Resolución 219/2020 artículo 2, informar cuáles fueron los municipios, provincias y organismos públicos dependientes del PEN que suscribieron convenios con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad en el marco del Programa Acompañar.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la información requerida respecto a los convenios suscriptos con provincias y municipios para la implementación del Programa ACOMPAÑAR se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°654 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 929**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Indicar el presupuesto asignado al Programa Acompañar. Señalar el porcentaje ejecutado del mismo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que la información sobre presupuesto asignado al Programa Acompañar puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 654 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 930**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Informar la cantidad de solicitudes de Ingreso al Programa han recibido desde su creación a la fecha. ¿Cuántas de ellas fueron aceptadas y cuántas rechazadas? ¿Cuáles fueron las razones para rechazar las mismas? Informar por jurisdicción.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) señala que la información sobre personas asistidas en el marco del Programa Acompañar puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 451 del presente Informe.

Con relación a las solicitudes rechazadas, se hace saber que los rechazos se deben a que la persona solicitante incurre en alguna incompatibilidad, de acuerdo con lo señalado en la respuesta a la Pregunta N°144 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 931**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Informar la cantidad de Unidades de Ingreso y Acompañamiento que funcionan dentro del Programa Acompañar a la fecha. Desglosar por jurisdicción

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que la información sobre las Unidades de Acompañamiento del Programa Acompañar se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 654 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 932**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Informar la dotación de personal que ha sido destinada a la atención y contención de las víctimas. ¿Cuántos han sido capacitadas y capacitados conforme al artículo 10 del Decreto 734/2020 que da creación el presente Programa?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa ACOMPAÑAR se implementa en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes conforman las áreas que se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Desde la creación del Programa se capacitó a 995 personas pertenecientes a las 413 UdAs constituidas por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 388 municipios de todo el país.

Las capacitaciones consisten en la presentación de los lineamientos generales del Programa, la herramienta de acceso para la carga de solicitudes de ingresos, así como su instrumentación e implementación desde un enfoque de género, atendiendo a la interseccionalidad de las personas, a las singularidades, para el diseño de estrategias de abordaje situado en pos de contribuir a la construcción de trayectorias libres de violencias de quienes transitan el Programa. Asimismo, se brindan herramientas de formación basadas en perspectiva de género conforme la Ley 26.485 y Ley 26.743, y al abordaje integral de violencias por motivos de género.

Esta instancia de encuentro es la primera de reiteradas que se generan con el objetivo de sostener un recorrido articulado para la efectiva implementación de la política pública.

## **PREGUNTA N° 933**

**PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO – ACOMPAÑAR-**

Según el anexo I de la Res 219/2020 se desarrolló un sistema informático integrado de casos de violencias por motivos de género. Detallar los organismos públicos con acceso al mismo.

## **RESPUESTA**

El MMGyD informa que actualmente la totalidad de las Unidades de Acompañamiento, conformadas por provincias y municipios, tienen acceso al Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG). A medida que se incorporen otros módulos existirán otros organismos aportantes.

Asimismo, el Ministerio indica que puede consultarse información sobre el Programa ACOMPAÑAR en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 934**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Detallar la cantidad de casas de medio camino que han sido construidas y habilitadas durante el año 2021? Discriminar por provincia y municipios.

## RESPUESTA

El MMGyD informa que en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020 – 2022 y de acuerdo con la propuesta de un nuevo paradigma para el abordaje integral de las violencias por motivos de género impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que -en algunos casos- contarán con espacios para el alojamiento. Asimismo, estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+. Para su puesta en marcha, se propone la implementación de un modelo de gestión flexible para el abordaje integral de situaciones violencia de género desde una perspectiva multiagencial que responda a las necesidades y características territoriales. Este trabajo transversal con otros organismos del estado nacional, provincial y municipal, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, posibilita dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada, tomando en consideración las particularidades del contexto local.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad.

El MMGyD señala que puede consultarse la información al respecto en la respuesta a la Pregunta N°450 del presente Informe.

Asimismo, el MMGyD informa que, para profundizar el trabajo de articulación con los refugios, hogares y otros dispositivos territoriales de protección dependientes de gobiernos municipales o provinciales lanzó el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas)

## PREGUNTA N° 935

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Detallar la cantidad de casos de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género han solicitado el regreso a su país de origen

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que se desarrollan articulaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, embajadas y con los gobiernos locales para garantizar repatriaciones de mujeres y LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que requieren salir del país.

En este sentido, desde abril de 2020 hasta la fecha de cierre del presente informe se han realizado 6 gestiones de repatriación de mujeres y LGTBI+ y sus hijas e hijos.

### **PREGUNTA N° 936**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Indicar cuántos Centros Territoriales Integrales de Políticas de Géneros y Diversidad se crearon. Discriminar por jurisdicción

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 937**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Indicar la cantidad de solicitudes de Ingreso al Programa por parte de Entes Ejecutores han recepcionado. ¿Cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas? Informar las cantidad de solicitudes aprobadas según el destino: refacción-mejora/ampliación/adquisición de equipamiento. Discriminar por provincia y municipios.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género, fue creado mediante Resolución 114/2020 el 04 de agosto de 2020. Mediante este Programa se contempla apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios, Casas de Medio Camino -entre otros dispositivos- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales. Son líneas de acción del Programa:

a. Refacción: Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.

b. Ampliación: Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.

c. Equipamiento: Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

Para acceder a este programa los dispositivos de protección municipales y provinciales deben remitir la solicitud de ingreso al MMGyD. Se informa que no se ha rechazado ninguna solicitud. Hasta el momento se han fortalecido a través del financiamiento de proyectos de refacción, ampliación y/o equipamiento a 10 dispositivos.

A continuación, se detalla el tipo de proyecto, la provincia y municipio en el que se sitúa cada uno de los dispositivos de protección fortalecidos.

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE FORTALECIMIENTO
Buenos Aires	SAN MARTÍN	Equipamiento y Refacción
Buenos Aires	HURLINGHAM	Ampliación
Santa Fe	COLONIA BELGRANO	Equipamiento
Neuquén	SAN MARTÍN DE LOS ANDES	Equipamiento
Buenos Aires	GENERAL LA MADRID	Equipamiento
Entre Ríos	GUALEGUAYCHÚ	Ampliación
Buenos Aires	AVELLANEDA	Equipamiento
Buenos Aires	MERCEDES	Equipamiento y Refacción

Buenos Aires	ITUZAINGÓ	Refacción
Entre Ríos	GUALEGUAY	Equipamiento

Fuente: Dirección Nacional de Protección de Víctimas de Violencia por Razones de Género (17/06/2021) -MMGYD

### **PREGUNTA N° 938**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Informar cuál es el presupuesto destinado al Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género. Señalar el porcentaje del presupuesto ejecutado al 31/05/21

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad comunica que el presupuesto es el que surge de la Ley 27.591, promulgada mediante Decreto 990/2020. De acuerdo con dicha normativa, el presupuesto inicial asignado a la asistencia para la refuncionalización de Hogares de Protección Integral es de \$ 10.000.000.

Adicionalmente puede encontrar esta información con mayor nivel de detalle y desagregación en la solapa de Transparencia Activa, que a estos fines el Ministerio publica, en el enlace: <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>.

### **PREGUNTA N° 939**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Informar la cantidad de casos que han implicado repatriaciones de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que ingresaron al país

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que se desarrollan articulaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para gestionar las repatriaciones de mujeres y LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que ingresan al país, garantizando el acompañamiento y la articulación con el Área de Género local del lugar donde se establecerá la persona.

En este sentido desde abril de 2020 hasta la fecha de cierre del presente informe se han realizado 2 gestiones de repatriación de mujeres y LGBT+ y sus hijas e hijos.



Asimismo, desde la Dirección de Redes Territoriales para la Emergencia del MMGyD, se realizó la gestión, seguimiento y acompañamiento de traslados interprovinciales de personas en situación de violencia por motivos de género. Se gestionaron permisos de circulación nacionales y articulaciones interprovinciales para el ingreso a las provincias. Para más información se puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 387 del Informe 129, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 940**

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género (Res 114/2020)

Informar la cantidad de plazas que tienen los hogares y refugios para hospedar a mujeres, con o sin sus hijos e hijas, y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género. Desglosar por provincia y municipios.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 121 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 941**

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN EL TRABAJO, EL EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN "IGUALAR"

¿Cuántas capacitaciones y acciones de sensibilización en políticas de igualdad de género en el mundo laboral se realizaron? ¿A cuántas personas alcanzaron? Discriminar por sector (sindical, empresarial público y privado y del sector de la economía social y popular).

#### **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, a través del Programa Nacional Igualar para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción, se realizaron en el período comprendido desde el 1° de enero de 2021 a la fecha un total de 12 jornadas de capacitación y sensibilización sobre la temática de desigualdad y violencias por motivos de género en el mundo del trabajo, el empleo y la producción. Dichas jornadas alcanzaron a un total de 476 personas. El análisis desagregado por sector destinatario es el siguiente.

1. Sector empresarial público y privado. Un total de 8 jornadas con un alcance de 324 personas capacitadas.
2. Sector sindical. Un total de 4 jornadas con un alcance de 152 personas capacitadas.

Asimismo, se señala que puede consultarse mayor información en la respuesta a la Pregunta N° 813 del Informe 129, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 942**

## PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN EL TRABAJO, EL EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN "IGUALAR"

Detallar los Organismos, sindicatos, empresas que hayan adherido al Programa Igualar

### RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que el Programa Nacional Igualar para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción no cuenta con un proceso de adhesión, sino que se encuentra formalizando sus trabajos de articulación con las organizaciones del mundo del trabajo a través de la firma de convenios marco y actas complementarias de trabajo. Hasta el momento, las organizaciones que alcanzaron dicha formalización son las que se detallan a continuación.

1. Sociedad del Estado Casa de Moneda;
2. Aerolíneas Argentinas S.A.;
3. Yacimientos Petrolíferos Fiscales;
4. Central de Trabajadores de la Argentina;
5. Comisión Nacional de Valores;
6. Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;
7. Ministerio de Obras Públicas de la Nación;
8. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

### PREGUNTA N° 943

## PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN EL TRABAJO, EL EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN "IGUALAR"

Informar los protocolos de abordaje para situaciones de violencia y acoso por motivos de género en los cuales hayan intervinieron en el asesoramiento técnico en el marco del Programa Igualar

### RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que desde el Programa Nacional Igualar para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción se viene desarrollando un sólido trabajo de articulación con la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, que es el área sustantiva que tiene competencia en la elaboración de protocolos de prevención y abordaje de las violencias por motivos de género. En este marco, se encuentra en fase de diseño un ciclo de capacitación destinado a empresas con participación mayoritaria del Estado Nacional (EPEs), que incluye una sensibilización para la detección de señales tempranas y un taller sobre armado de protocolos y herramientas para el abordaje y acompañamiento de situaciones de violencia por motivos de género.

### PREGUNTA N° 944

## Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio – PAU-

Detallar la cantidad de personas que han percibido la ayuda económica de \$20.000 (veinte mil pesos) destinada a la cobertura de gastos de movilidad, traslados, alojamiento, alimentación, médicos, de sepelio, etc.. Señalar el plazo promedio desde la recepción de la solicitud y la efectiva transferencia al/a la beneficiario/a. Desglosar por jurisdicción.

### RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el 19 de mayo 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución MMGyD 227/2021 que incorpora diferentes modificaciones a la normativa del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género. Estos cambios están orientados a simplificar los trámites para la obtención de las prestaciones previstas y responder con mayor celeridad ante la urgencia. Asimismo, se aumentó el monto del apoyo económico a 4 (cuatro) salarios mínimos, vitales y móviles, se redujeron los formularios a presentar y se amplió el ámbito de aplicación a fin de abordar otras muertes violentas por motivos de género.

Desde el inicio de la implementación del Programa al 15 de junio de 2021 fueron asistidas a través del apoyo económico previsto un total de 101 personas por 101 casos de violencias extremas por motivos de género -se realiza una sola transferencia por grupo familiar o allegados/as de la víctima-.

Durante la vigencia de la Resolución MMGyD 80/2020, modificada a través de la 227/2021, el plazo promedio desde la creación del expediente administrativo hasta la transferencia efectiva fue de 82 días.

Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>

La información sobre los apoyos económicos desglosada por jurisdicción es la siguiente:

Jurisdicción	Cantidad de apoyos económicos
Buenos Aires	32
CABA	3
Chaco	5
Chubut	4
Córdoba	8
Corrientes	3

Entre Ríos	1
Jujuy	5
La Rioja	1
Mendoza	7
Misiones	3
Neuquén	1
Río Negro	2
Salta	5
San Juan	1
Santa Fe	11
Santiago del Estero	3
Tucumán	6
<b>Total general</b>	<b>101</b>

Fuente: información producida por el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género

### **PREGUNTA N° 945**

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio – PAU-

Informar el número de solicitudes, a través de la Línea 144, que han recibido en el marco del Programa desde su creación a la fecha.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que cuando toma conocimiento de un caso de violencias extremas por motivos de género se comunica con familiares o allegados/as de la víctima y/o con el área provincial o municipal de género y

diversidad para lograr una gestión ágil y rápida de las prestaciones del Programa de Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU). En este sentido, solo el 1% de las solicitudes de ingreso al Programa fueron recibidas directamente a través de la Línea 144.

El MMGyD indica que puede consultarse más información sobre el PAU en la respuesta a la pregunta N° 944 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 946**

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio – PAU-

Informar el presupuesto del Programa. Señalar el porcentaje del presupuesto ejecutado a la fecha.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad comunica que el presupuesto es el que surge de la Ley 27.591, promulgada mediante Decreto 990/2020. De acuerdo con dicha normativa, el presupuesto inicial asignado al Programa de Ayuda Urgente para Familiares de Víctimas de Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios es de \$ 4.600.000. Adicionalmente puede encontrar esta información con mayor nivel de detalle y desagregación en la solapa de Transparencia Activa, que a estos fines el Ministerio publica, en el enlace: <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>.

#### **PREGUNTA N° 947**

PROGRAMA PRODUCIR

Informar la cantidad de profesionales forman parte del Programa Acercar Derechos destinado a asegurar su acceso a las mujeres y LGBTI+. Discriminar por jurisdicción y profesión.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que el Programa Acercar Derechos (PAD) es una política que busca dar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género. Se trata de una política de cercanía que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de justicia, desde una perspectiva interseccional e intercultural. Consiste en la creación de equipos especializados en todo el territorio nacional, que trabajan con el objetivo de favorecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+. Estos equipos:

- Brindan acompañamiento psicosocial y jurídico.
- Acercan programas y políticas públicas para abordar las situaciones de violencias de género

- Acompañan la realización de trámites y gestiones articulando con las provincias y los distintos poderes del Estado
- Se desempeñan como facilitadoras y facilitadores interculturales.

Hasta el momento se crearon y pusieron en funcionamiento 26 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional, integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadorxs interculturales. En la actualidad el Programa Acercar Derechos se encuentra, en su etapa de inicio, conformado por 74 profesionales y 25 coordinadorxs provinciales. En los próximos meses, se incorporarán nuevos equipos según el diagnóstico elaborado por el Programa en relación a las demandas y singularidades de cada territorio.

Se detalla a continuación la distribución de equipos, a la fecha, por provincia, indicando la cantidad de profesionales en cada sitio:

Provincia/Jurisdicción	Localidad	Cantidad de profesionales y disciplinas
CABA	CABA	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	2 profesionales (Abogacía y Trabajo Social)
Chaco	Resistencia	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Chubut	Rawson	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Córdoba	Córdoba Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Corrientes	Corrientes Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Entre Ríos	Paraná	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Formosa	Formosa Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Jujuy	San Salvador de Jujuy y Tilcara	5 profesionales ( 2 Abogacía, 2 Trabajo Social, 1 Psicología)
La Pampa	Santa Rosa	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)

La Rioja	La Rioja Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Mendoza	Mendoza Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Misiones	Posadas	2 profesionales (Abogacía y Trabajo Social)
Neuquén	Neuquén Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Provincia de Buenos Aires	Quilmes y Tandil	6 profesionales (2 abogacía, 2 Trabajo Social, 2 Psicología)
Rio Negro	Bariloche	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Salta	Salta Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
San Juan	San Juan Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
San Luis	San Luis Capital	2 profesionales (Abogacía y Trabajo Social)
Santa Cruz	Río Gallegos	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Santa Fe	Santa Fe Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Santiago del Estero	Santiago del Estero Capital	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Tierra del Fuego	Ushuaia	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)
Tucumán	San Miguel del Valle de Tucumán	3 profesionales (Abogacía, Trabajo Social, Psicología)

Fuente: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

### **PREGUNTA N° 948**

#### **PROGRAMA PRODUCIR**

Informar si existe un registro de las actuaciones realizadas y el alcance de las personas que accedieron al Programa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad (MMGyD) informa que el 23 de abril de 2021 lanzó el Programa PRODUCIR a través de la Resolución 186/2021. Este Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El Programa posee dos líneas de trabajo:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se otorga a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-

Es importante aclarar que la convocatoria pública a la presentación de proyectos finalizó el día 11 de junio del 2021, por lo tanto, las consultas y solicitudes recibidas se encuentran en proceso de evaluación

En relación al Programa Acercar Derechos, el MMGyD indica que puede consultarse la información en la respuesta a la Pregunta N° 704 y N° 947 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 949**

### **TRATA DE PERSONAS**

Cantidad y precisión de los Bienes Fideicomitados durante los primeros meses del 2021, identificando cuántos corresponden a fondos líquidos decomisados y cuántos constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos, en los cuales los magistrados judiciales hubiesen autorizado la venta.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 950 del presente informe

No obstante, cabe destacar que se mantiene actualizado el registro de datos con el detalle de los bienes decomisados. El mencionado registro se confecciona de manera conjunta entre la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, del Ministerio Público Fiscal y el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas



Damnificadas por el Delito de Trata, hasta que se ponga en funciones la Unidad Ejecutiva, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **PREGUNTA N° 950**

##### **TRATA DE PERSONAS**

Destino asignado a los recursos del “Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata” desde su constitución hasta la actualidad.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que esta cartera sigue trabajando para poder poner en funcionamiento el Fondo mencionado.

Al trabajo realizado durante el 2020, se le suma el impulso dado por el nuevo ministro coordinando y propiciando reuniones con las autoridades del BICE y del Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas.

Gracias a esto se ha avanzado en los procesos administrativos para la puesta en marcha de las unidades ejecutivas, así como para la firma del contrato de fideicomiso con BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de fiduciario del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata.

La Ley 27.508/19 creó el Fondo Público Fiduciario denominado Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata (Ley 26.364), integrado por los bienes decomisados judicialmente en procesos relacionados con los delitos de trata y explotación de personas y lavado de activos provenientes de los delitos previstos en la norma.

Por otra parte, el 9 de diciembre de 2019, mediante el Decreto 844/19 se reglamentó el régimen del Fondo mencionado.

De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 844/19 es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la autoridad de aplicación de la mencionada Ley y el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas, es el organismo encargado de administrar dicho fondo, teniendo en cuenta los informes confeccionados por la Unidad Ejecutiva creada para tal fin, (Inciso e) del Artículo 2° de la Ley 27.508) , en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **PREGUNTA N° 951**

##### **TRATA DE PERSONAS**

Indicar el número de llamados que han recepcionado en la Línea 145 durante el año en curso

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en el período que va desde el 01 de enero al 31 de mayo 2021 se han recibido 700 (setecientas) denuncias y se han brindado 647 orientaciones por llamados recibidos, en los cuales no se identificaron indicadores del delito de Trata de Personas.

## **PREGUNTA N° 952**

### **TRATA DE PERSONAS**

Indicar la cantidad de profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario que brinda la asistencia a la víctima hasta la primera declaración testimonial. Discriminar por profesión y por jurisdicción.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) cuenta con un equipo interdisciplinario para brindar asistencia a las víctimas hasta la primera declaración testimonial conformado según el siguiente detalle:

- Personas Profesionales en Psicología: 45 (cuarenta y cinco)
- Personas Profesionales en Trabajo Social: 10 (diez)
- Personas Profesionales en Medicina: 1 (uno)
- Personas Profesionales en Derecho: 7 (siete)

Por otra parte, si indican las jurisdicciones donde tienen asiento, aunque asistan en todo el territorio nacional:

- Chaco: 1 persona profesional en derecho.
- Santa Fe: 1 persona profesional en psicología y 1 persona profesional en trabajo social.
- Entre Ríos: 2 personas profesionales en psicología y 1 persona profesional en trabajo social.
- Chubut: 1 persona profesional en psicología
- Neuquén: 2 personas profesionales en psicología
- La Pampa: 2 personas profesionales en psicología
- La Rioja: 1 persona profesional en derecho ,1 persona profesional en psicología y 1 persona profesional en trabajo social
- Mendoza: 2 personas profesionales en psicología
- Sede central (CABA): 4 personas profesionales en derecho, 34 personas profesionales en psicología y 7 personas profesionales en trabajo social.

## **PREGUNTA N° 953**

### **TRATA DE PERSONAS**

Indicar los programas y prestaciones de inserción laboral, formación profesional y mejora de la empleabilidad destinados a la inclusión de víctimas del delito de trata

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que en el marco de la asistencia a las víctimas luego de su rescate, esta cartera articula con diferentes organismos competentes del Estado nacional.

En éste sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa Potenciar Trabajo, creado por RESOL-2020-121-APN-MDS, y de acuerdo a sus LINEAMIENTOS identificados como IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS, contempla como prioritarios los ingresos al programa de aquellas personas que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en el IF-2020-17933572-APN-SSAJI#MSYDS, y sean víctimas de trata de personas o explotación sexual, entre otros escenarios que se contemplan en la normativa mencionada.

Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa que, el Programa Nacional de Restitución de Derechos funciona en el marco de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia. En el marco del Protocolo Único de Articulación, según Resolución JGM N° 1280/2015, articula sus intervenciones con la red de Puntos Focales Provinciales de Asistencia, con el Programa de Rescate del Ministerio de Justicia y DDHH; con los diferentes programas del Ministerio de Desarrollo Social y con otros organismos del Estado en sus tres niveles, para garantizar la asistencia de las víctimas del delito de trata y la reconstrucción de un proyecto de vida autónomo acorde con sus necesidades, características, decisiones y posibilidades.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se impulsa una política específica para la inclusión de esa población al Seguro de Capacitación y Empleo a fin de acceder a todas las prestaciones de Formación Profesional (pueden acceder a cualquiera de los cursos existentes) y Promoción del Empleo.

## **PREGUNTA N° 954**

### **TRATA DE PERSONAS**

Señalar la cantidad de agentes – en especial aquellos vinculados a la atención directa a la población- de los CAJ, Fuerzas Federales, Ministerio de Desarrollo Social así como Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que han participado de actividades de capacitación y sensibilización del delito de trata durante el año 2020 a la fecha.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa la cantidad de agentes que han participado en actividades de capacitación y sensibilización del delito de trata por año:

Nombre de la Actividad	Código INAP JU	Código Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Cantidad de agentes inscriptos	AÑO
INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	JU34757/20	JU-MDES-39828	11/5/2020	15/5/2020	61	2020
RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	JU35073/20	JU-MDES-40947	02/11/2020	30/11/2020	27	2020
INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS - LA PERSPECTIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	JU35844/21	*	10/06/2021	12/08/2021	58	2021

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Desarrollo Social

\*No se cuenta con el código de comisión dado que la actividad está en curso. Una vez finalizada, se certifica y se actualiza.

Asimismo, en el ámbito de SENNAF, se implementa el Programa Nacional de Restitución de Derechos y en ese marco funciona la línea de Asistencia a personas víctimas del delito de trata. Se realizan actividades de asistencia, capacitación, sensibilización y articulación interinstitucional con organismos nacionales, provinciales y organizaciones sociales.

Desde 2020 a la fecha, se capacitaron más de 1.200 agentes de los tres niveles del Estado, fundamentalmente del Estado Nacional y de los Estados provinciales a través de la Red Federal de Puntos Focales Provinciales para la Asistencia a las víctimas del delito de trata de personas.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se informa que durante 2020 se trabajó en la oferta de un tramo articulado de cursos virtuales sobre la temática de trata de personas para las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. En esta misma línea, y con participación de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) se organizó para las áreas específicas de cada Fuerza Federal la jornada "Recupero de activos para la reparación económica de las víctimas de trata de personas".

Se detallan a continuación los objetivos y destinatarios/as de cada curso y el total de participantes aprobados durante 2020. Cabe destacar que los cursos 1 al 4 se han vuelto a dictar o está planificada su realización también durante 2021:

Actividades de capacitación en torno del delito de trata de personas 2020		Aprobados
1	Introducción al delito de trata de personas	198
2	Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos	61
3	Guía Orientativa para la recepción de denuncias sobre el delito de trata de personas en dependencias de las Fuerzas de Seguridad y cuerpos policiales	90
4	Uso del Sistema Integrado de Información sobre el Delito de Trata de Personas	70
5	Jornada “Recupero de activos para la reparación económica de las víctimas de trata de personas”	133
<b>TOTAL</b>		<b>552</b>

Fuente: - Subsecretaría de Formación y Carrera – Ministerio de Seguridad. Año 2021

### Introducción al delito de trata de personas

- a) Con esta actividad de formación se busca que los distintos profesionales en materia de Seguridad puedan intervenir de manera responsable y respetuosa, puedan realizar diagnósticos locales que promuevan el desarrollo de estrategias de intervención en la problemática.
- b) **Destinatarios/as:** Personal de la Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, trabajadores/as y funcionaria/os estatales de las áreas de Seguridad.
- c) **Modalidad:** Virtual tutorado
- d) **Extensión:** 7 semanas con una carga horaria de 45 horas reloj.

### 2) Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos

- a) Con esta actividad de formación se busca que los efectivos de los cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad Federales que se desempeñan en pasos fronterizos cuenten con nuevos conceptos y pautas desarrollados en el protocolo de actuación para optimizar las acciones tendientes a detectar posibles situaciones de trata de personas y los cursos de acción establecidos ante la identificación de las mismas.

- b) **Destinatarios/as:** Personal de la Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria que hayan aprobado el curso introductorio y cumplan sus funciones en pasos de fronteras.
  - c) **Modalidad:** Virtual tutorado
  - d) **Extensión:** 6 semanas con una carga horaria de 40 horas reloj.
- 3) **Guía Orientativa para la recepción de denuncias sobre el delito de trata de personas en dependencias de las Fuerzas de Seguridad y cuerpos policiales**
- a) Presentar a los cursantes la “Guía orientativa para la recepción de denuncias sobre el delito de trata de personas en dependencias de las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales”. Brindar una aproximación a los aspectos básicos y características fundamentales del delito de trata de personas.
  - b) **Destinatarios/as:** Personal de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en general que hayan aprobado el curso introductorio.
  - c) **Modalidad:** Virtual autoasistido
  - d) **Extensión:** 4 semanas con una carga horaria de 25 horas reloj.
- 4) **Uso del Sistema Integrado de Información sobre el Delito de Trata de Personas**
- a) Se propone la formación de los profesionales con tareas de carga en el Sistema Integrado de Información sobre el Delito de Trata de Personas, con el fin de mejorar la información que se registra para optimizar su uso y contribuir así Con las tareas de investigación.
  - b) **Destinatarios/as:** personal de las fuerzas policiales federales y provinciales que cumplan tareas de carga de datos en el Sistema Integrado de Información sobre el Delito de Trata de Personas.
  - c) **Modalidad:** Virtual tutorado
  - d) **Extensión:** 4 semanas con una carga horaria de 32 horas reloj.
- 5) **Jornada “Recupero de activos para la reparación económica de las víctimas de trata de personas”**
- a) Introducir los conceptos teóricos de Reparación de activos, enfatizando en las fuentes de legislación argentina e internacional, en los distintos tipos de reparación y fases de recupero existentes, en la importancia de allanamientos y secuestros, y en el Rol del Ministerio Público Fiscal y de las Fuerzas Federales del Ministerio de Seguridad. Facilitar la comprensión de las dificultades y desafíos que se presentan a la hora de solicitar el decomiso de los activos en los casos de trata de personas. Brindar las herramientas necesarias para asegurar que las víctimas del delito de trata de personas obtengan una adecuada reparación.
  - b) **Destinatarios/as:** Integrantes de las Fuerzas Policiales de Seguridad Federales que se desempeñan en áreas asociadas al delito de Trata de personas.
  - c) **Modalidad:** Taller sincrónico
  - d) **Extensión:** 2:30hs

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los Planes Bienales (2018-2020 y 2020/2022) para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, durante el año 2020, y hasta el 15 de Junio de 2021, **se capacitó a un total de 757 Agentes de la Administración Pública Nacional y Provincial y Delegados/as Sindicales**, de acuerdo al siguiente detalle:

### **AÑO 2020**

“Formación para la prevención y detección temprana de la posible comisión del delito de trata de personas y asistencia a las víctimas” destinada a Agentes que desempeñan sus funciones en las AT de las Provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes, Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja, La Pampa, Entre Ríos, Santa Fe, Misiones, Corrientes, Buenos Aires (Junín, Bahía Blanca, Mar del Plata, Tandil, Zarate – Campana, San Nicolás, Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza, San Martín), Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra de Fuego.

#### **Participaron 196 Agentes.**

“Formación Sindical” capacitación destinada a delegados/as pertenecientes a la Juventud Sindical de la Confederación Nacional del Trabajo (CGT), Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), Sindicato de Remis (SURyA) Y Sindicato Único de Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial Investigaciones Privadas de Córdoba (S.U.V.I.C.O.).

#### **Participaron 270 Delegados/as Sindicales.**

“Dirección Nacional de Migraciones” Capacitación Virtual, dirigida a agentes de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), en la primera edición de la misma, en conjunto con la Coordinación de prevención del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, de la Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social.

#### **Participaron 30 Agentes.**

### **AÑO 2021**

“Jornada de Articulación Territorial para la Asistencia de Víctimas de Trata de Personas entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social”. DR NORESTE (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones).

#### **Participaron 76 Agentes.**

“Jornada de Articulación Territorial para la Asistencia de Víctimas de Trata de Personas entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social” “. DR CENTRO (Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe).

#### **Participaron 62 Agentes.**

“Jornada de Articulación Territorial para la Asistencia de Víctimas de Trata de Personas entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social”. DR CUYO (La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis).

#### **Participaron 23 Agentes.**

“Jornada de Articulación Territorial para la Asistencia de Víctimas de Trata de Personas entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social”. DR NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán).

#### **Participaron 69 Agentes**

"Jornadas de Capacitación para la AT Conurbano Oeste", en cumplimiento de las acciones comprometidas por el Ministerio de Trabajo en el Plan Nacional para la Lucha contra la Trata y explotación de Personas.

**Participaron 12 Agentes.**

"Formación para la detección temprana de la trata de personas y asistencia a las víctimas" destinada a todos los agentes de la Dirección Regional Austral.

**Participaron 19 Agentes**

### **PREGUNTA N° 955**

#### **TRATA DE PERSONAS**

Señalar la cantidad de las piezas de campaña para difusión confeccionadas dentro del Plan 2020-2022 en la Lucha contra el Delito de la Trata. Indicar el alcance que se estima haber alcanzado.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las piezas de difusión que se confeccionaron en el marco del plan "2020-2022", hasta la fecha ascienden a 411.810.

### **PREGUNTA N° 956**

#### **TRATA DE PERSONAS**

Señalar la cantidad de víctimas del delito de trata y explotación de personas que han recibido asistencia, durante el año 2020 hasta el presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364. Desglosar por jurisdicción

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 950 del presente informe.

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que durante el año 2020 y los cinco primeros meses del presente año, desde el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, se brindó asistencia integral (que incluye la asistencia económica), a un total de 1.418 víctimas de Trata de Personas, con fines de explotación sexual y laboral.

### **PREGUNTA N° 957**

#### **LÍNEA 144**

Señalar la cantidad de casos derivados al área de seguimiento de la Línea 144 en los cuales identifican al agresor como miembro de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas. ¿Existe un protocolo específico para estos casos?



## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia, acompañamiento, asesoramiento y contención. Es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, en todo el país. A través de este dispositivo se abordan todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la Ley 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público.

La atención está a cargo de profesionales de la psicología, trabajadores/as sociales y profesionales del derecho cuya función es asistir, orientar, acompañar y contener a quienes están en situación de violencia por motivos de género.

El MMGyD informa que puede consultarse más información sobre la Línea 144 en la respuesta a la Pregunta N°331 del presente Informe.

Asimismo, el MMGyD informa que, ante la llamada, se analizan los factores de riesgo y el grado de autonomía de la persona en situación de violencia, se privilegia la búsqueda del cese de la emergencia y el riesgo de vida de las personas involucradas. En casos de urgencia se orienta a la persona respecto de las medidas de resguardo, se deriva la comunicación con el 911/101/107 según corresponda.

Cabe remarcar que es considerado un indicador de alto riesgo que la persona agresora sea miembro de las Fuerzas de Seguridad o de las Fuerzas Armadas.

Al tratarse de casos en los que el agresor es miembro de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad del Estado, se promueve la articulación con distintos organismos, siempre que la intervención lo requiera y con el consentimiento de la persona en situación de violencia.

En el caso de que el agresor sea personal de las Fuerzas Armadas se articula con la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa. A su vez, en el caso que forme parte de la Fuerza Aérea Argentina, el Ejército Argentino o la Armada Argentina se promueve la articulación con cada organismo según corresponda.

El MMGyD informa que desde enero 2020 hasta marzo 2021 han sido derivados al área de seguimiento de la Línea 144 (Sede Nación) 35 casos en los cuales se ha identificado al agresor como miembro de las Fuerzas de Seguridad o de las Fuerzas Armadas.

### **Detalle de Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas armadas que pertenece el agresor.**

Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad del Estado	Porcentaje de casos
Policía	85%
Sin Especificar	9%

Gendarmería	3%
Ejército	3%

Por otro lado, el MMGyD informa que la Línea 144 articula con otras Líneas de atención telefónica estableciendo mecanismos de articulación entre las partes con el objetivo de fortalecer la capacidad estatal de dar respuesta a las situaciones de violencias por motivos de género en intersección con otras problemáticas.

En este sentido se articula con:

- La Línea 145, dependiente del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Línea 137, dependiente del Programa Las Víctimas Contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- La Línea 134, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- La Línea 102, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Nación.
- La Línea 141, dependiente de la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)
- La Línea 0800-122-5878 de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- El Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911.

## **PREGUNTA N° 958**

### **TRATA DE PERSONAS**

Cantidad y precisión de los fondos integrantes a la actualidad del “Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata - ley 26.364”.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 950 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa, que se confecciona de manera conjunta entre la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes del Ministerio Público Fiscal y el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, un registro de los bienes decomisados en causas donde se investigan delitos de trata de personas y lavado de activos que provengan del delito de trata de personas, conforme lo informan los juzgados intervinientes.

### **PREGUNTA N° 959**

Adopción.

Cantidad de niños, niñas y adolescentes en guarda con familia de acogida, determinada por provincia y el tiempo de guarda promedio

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 576 del Informe 129, publicadlo en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_129\\_hsn-.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_129_hsn-.pdf)

### **PREGUNTA N° 960**

Adopción.

Cuantificación de los inscriptos en el país en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUA).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al momento cuenta con un total de 3.025 legajos inscriptos en la base de datos de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

### **PREGUNTA N° 961**

Adopción.

Informe sobre las capacitaciones otorgadas a los responsables de las guardas de niños, niñas y adolescentes.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se brindan charlas informativas para personas interesadas en adoptar y abiertas a la comunidad. Se realizan mensualmente mediante la plataforma zoom con una capacidad de hasta 600 personas.

La Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos realiza también encuentros mensuales, de carácter federal, destinado a aquellas familias que ya están inscriptas en el registro y cuyo objetivo es orientarlas en relación al proceso de vinculación, trabajar temáticas acerca de la identidad, haciendo de la espera un momento activo y participativo.

Por otra parte, se creó un espacio también mensual y federal, que consiste en encuentros de capacitación, reflexión y acompañamiento para las familias con niños, niñas y adolescentes, que se encuentren transitando una guarda con fines adoptivos o una adopción ya otorgada.

Finalmente, se abrió en diciembre de 2020 una serie de conversatorios sobre adopción, en los cuales se trabajan temáticas actuales en torno a la materia, junto a invitados y especialistas. Los mismos se transmiten por el canal de *YouTube* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

## **PREGUNTA N° 962**

Adopción.

Si se realiza un seguimiento de los menores que aún no están en situación de adoptabilidad: visitas a la familia, situación en la que se encuentra, intentos de revinculación con su familia de origen, y demás información atinente al seguimiento.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 576 del Informe 129, publicarlo en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_129\\_hsn-.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_129_hsn-.pdf)

## **PREGUNTA N° 963**

Basurales y biocombustibles.

¿Cuál es el estado del Plan Federal que tiene como objeto erradicar los basurales a cielo abierto? ¿Qué presupuesto se encuentra ejecutado y en qué acciones específicas relacionadas al cierre de basurales a cielo abierto?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que El Plan Federal de erradicación de basurales a cielo abierto es una iniciativa que lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con diferentes gobiernos locales. Se trata de una estrategia transversal, adaptada a las diferentes realidades a nivel nacional, que promueve el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de los residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de la economía circular. En ese sentido, entiende a la gestión de los residuos como una cuestión ambiental, pero también sanitaria, social y económica que merece un abordaje integral.

El componente principal del plan está destinado a financiar proyectos y obras centrales para la erradicación de basurales a cielo abierto dentro del cual se encuentra la construcción de centros ambientales, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento, plantas de transferencia y demás obras destinadas a mejorar la gestión integral de RSU.

Para ello, el Ministerio recuperó los niveles de ejecución del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” BID 3249/OC-AR, Sub-Programa I; al que se adicionan fondos del Tesoro Nacional.

En el 2020 se licitaron y adjudicaron los Centros Ambientales con Relleno Sanitario de Formosa y Concordia, Ecoparque Socioambiental de Quilmes, así como la Planta de Transferencia y camiones compactadores para Moreno. Se encuentra en licitación el proyecto de Tupungato, San Carlos y Tunuyán, (Mendoza) el proyecto de Villa María y Villa Nueva (Córdoba), de Chascomús, y próximamente el de Luján.

Complementariamente, se avanzó en el fortalecimiento de la política pública con la elaboración de proyectos ejecutivos para nutrir la cartera de proyectos licitables, desarrollar protocolos de recolección y estudios de línea de base para evaluar el impacto del programa. Se cuenta con una cartera de más de 50 proyectos en diferentes instancias de avance.

Otro aspecto esencial se basa en apoyar a los municipios con la adquisición de maquinaria y equipos, para fortalecer las tareas de saneamiento de basurales, de mantenimiento de sitios de disposición adecuados, y de clasificación y valorización tendientes a disminuir el volumen en la disposición final. En una primera etapa se entregaron 615 equipos que representaron una inversión de \$2.000 millones, y que alcanza a 55 municipios y comunas (algunos organizados en consorcios), beneficiando a más de 9 millones de habitantes. Actualmente se están realizando las gestiones para continuar con otra instancia de entrega de maquinarias que alcanzará a 48 municipios.

Como parte de las acciones emprendidas los municipios se comprometen a mejorar sus marcos normativos y las condiciones de trabajo de los recuperadores urbanos, lo que otorga condiciones de sustentabilidad a la erradicación de basurales.

Actualmente se está desarrollando un relevamiento de basurales de alcance nacional como parte del estudio Línea de Base, que permitirá identificar la localización, características, riesgos y modalidades de gestión en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

En cuanto a la situación en la provincia de Neuquén, el MAYDS se encuentra en comunicación con el gobierno provincial respecto al programa de necesidades para definir las prioridades y factibilidades de proyectos, como la gestión de residuos de las zonas de los Valles y Confluencia, como es el caso del Centro Ambiental de Centenario. Además, el Municipio de Cutral Có (Capital Alterna) recibirá maquinarias y equipos para mejorar la gestión de RSU y el reciclaje en la localidad. A través de la licitación a cargo del gobierno nacional recibirán una excavadora, minicargadora, balanza de piso, chipeadora de ramas, enfardadora simple, guillotina de neumáticos, estación fija para recepción de residuos reciclable y trituradora de vidrio. También se informa que como parte del Estudio Línea de Base, ya se han establecido contactos con el gobierno provincial a través del COFEMA, y con los diferentes municipios para realizar el relevamiento de basurales y el análisis de la situación de la gestión de residuos. Se entró en contacto con las áreas competentes de los gobiernos locales, tanto para intercambiar información como para coordinar las visitas de campo necesarias. El Estudio de Línea de Base permitirá identificar la situación actual como los antecedentes y acciones que estén realizando el gobierno provincial y los gobiernos

locales; información fundamental para el establecimiento de objetivos futuros entre los actores involucrados.

En cuanto a las licitaciones públicas internacionales Nros. 1 y 2 de 2020, se informa que ambos procesos licitatorios resultaron exitosos en tiempo y forma, en tanto se logró adjudicar en los plazos programados, permitiendo realizar entregas de maquinarias de gran utilidad para la gestión de RSU. Respecto a los presupuestos para la adquisición de estas máquinas, se informa que se adjudicaron 27% y 32% por debajo del presupuesto oficial, respectivamente.

En el caso de la Licitación Pública Internacional 1/2020 “Adquisición de equipamiento para la optimización de la gestión de los RSU de los basurales de distintos municipios de la República Argentina”, su publicación fue el 15 de julio de 2020, en medios gráficos y en el portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puede consultarse la información al respecto en: (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/girsu-01>). La apertura de ofertas fue realizada el 31/8, con presencia del Secretario de Control y Monitoreo Ambiental y representantes de las firmas oferentes, (Acta disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta\\_lpi\\_ndeg1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_lpi_ndeg1.pdf)). La invitación a la participación en forma remota fue informada a través del portal del Ministerio que puede consultarse en: (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/apertura-girsu-01>). En este proceso fueron recibidas 28 ofertas para los 7 lotes que componen la adquisición. El comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación (IF-2020-62394901-APN-DPFE#MAD) firmado el 17/9. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información sobre la adjudicación fue materializada el 24/9 por RESOL-2020-333-APN-MAD al respecto en:(<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-64270056-apn-mad.pdf>). Si bien una de las empresas desistió de la adjudicación (nota enviada el 5/10), se procedió con la evaluación de las ofertas de precios más bajos siguientes que cumplían con los requerimientos del pliego, realizando un nuevo informe de evaluación (8/10). Como resultado de este proceso, se lograron adjudicar todos los lotes, adquiriéndose 187 máquinas pesadas para entregar en 30 municipios o consorcios de gestión de RSU. Las empresas adjudicatarias han completado las entregas de las máquinas y se encuentran realizando los registros y capacitaciones correspondientes..

En el caso de la Licitación Pública Internacional 2/2020 “Adquisición de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU, y dotar de la infraestructura necesaria para la mejora de las condiciones laborales de los recicladores urbanos, en pos de promover las bases de la economía circular de distintos municipios de la República Argentina”, su publicación fue el 15 de julio de 2020, en medios gráficos y en el portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/girsu-02>). La apertura de ofertas fue realizada el 31/8, con presencia del Secretario de Control y Monitoreo Ambiental y representantes de las firmas oferentes (Acta disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta\\_lpi\\_no2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_lpi_no2.pdf)). La invitación a la participación en forma remota también fue informada a través del portal del Ministerio que puede consultarse en: (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones->

[especiales/apertura-girsu-02](#)). Se recibieron 11 ofertas para los 10 lotes que componen la adquisición. El comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación (IF-2020-65364222-APN-DPFE#MAD) elevado el 29/9, y su adjudicación fue materializada el 8/10 por RESOL-2020-365-APN-MAD. Como resultado de este proceso, se lograron adjudicar 9 lotes, adquiriéndose 285 máquinas de reciclado para entregar en 30 municipios o consorcios de gestión de RSU. Luego de haber realizado las entregas, se están ultimando las tareas posteriores, referidas a la patrimonialización, capacitaciones, así como pruebas, y primeras tareas de ajuste de funcionamiento.

En cuanto al proceso de contratación de la consultoría para la realización del estudio Línea de Base, se informa que presentaron 19 instituciones postulantes, se realizó el proceso de evaluación de ofertas y su posterior adjudicación el 17 de febrero. Actualmente se está desarrollando la primera etapa del trabajo, acorde al cronograma requerido. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto de las actas y documentación de la contratación se encuentran disponibles en el portal de licitaciones del MAyDS: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitaciones-especiales/consultoria-girsu>

#### **PREGUNTA N° 964**

Basurales y biocombustibles.

¿Cuál es la postura del Poder Ejecutivo respecto a la instalación de la Planta de Generación de Biomasa y Residuos Sólidos Urbanos No Reciclables en Anguil, La Pampa?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que, con la provincia, se viene llevando adelante un diálogo permanente y trabajando de forma articulada sobre la estrategia para el desarrollo provincial, sobre las obras y proyectos que mejoran la vida de los/as pampeanos.

Es dable aclarar que las especificaciones técnicas, el estudio ambiental y el lugar de emplazamiento de la planta es competencia provincial. No obstante esto, informamos que la provincia tiene varias opciones para la localización de su planta de Generación de Biomasa, entre las cuales se encuentra la localidad de Anguil como una posibilidad, entre otras. Pero no es la única alternativa. La provincia está evaluando cuál es la mejor opción en función de criterios tales como su proximidad a centros urbanos, el nivel de accesibilidad a la misma, entre otros.

En el marco del objetivo primordial que tiene nuestro gobierno de prevalecer y resaltar la necesidad de favorecer a un objetivo totalmente federal en donde todas y cada una de las provincias del país se vean favorecidas, fue anunciada la instalación de la planta en el marco de la visita de ministros del gobierno nacional a Santa Rosa el pasado 26 de enero.

Para la misma se prevé una inversión nacional de 389 millones de pesos, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y de carácter no reintegrable al gobierno provincial

## **PREGUNTA N° 965**

Basurales y biocombustibles.

¿Cuántos basurales a cielo abierto están censados en la actualidad? ¿Qué acciones específicas realiza el Gobierno Nacional para procurar su cierre?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que como parte del Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto (PFEBCA) actualmente se está desarrollando un relevamiento de basurales de alcance nacional como parte del estudio Línea de Base, que permitirá identificar la localización, características, riesgos y modalidades de gestión en todos los municipios de más de 5000 habitantes.

Para impulsar el cierre y saneamiento de basurales, el MAyDS ejecuta el Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, cuyos componentes, acciones y estado de avance se encuentran detallados en la respuesta a la Pregunta N° 963 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 966**

Basurales y biocombustibles.

¿Existen estudios respecto al potencial de la argentina en la generación de hidrógeno verde?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía informa que se destaca el compromiso de la República Argentina con la implementación del Acuerdo de París. Por ello, como resultado del trabajo de articulación intra e interinstitucional coordinado por el Gabinete Nacional de Cambio Climático, se ha elaborado una visión país al año 2030, que guíe la implementación de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Respecto al sector energético, para el año 2030, Argentina implementará políticas, acciones y medidas para impulsar una transición energética justa que garantice el abastecimiento asequible de energía, de manera limpia, confiable y sostenible, acompañando el crecimiento económico y poblacional e incorporando el uso responsable de la energía a través del fomento de la eficiencia energética como eje rector. La matriz energética al 2030 será más inclusiva, dinámica, estable, federal, soberana y sostenible, basada en el significativo potencial de fuentes limpias provenientes de la energía eólica, solar, hidroeléctrica y de las bioenergías, así como el desarrollo de la energía nuclear y de otros vectores energéticos como el hidrógeno, que tendrán un rol clave en asegurar la transición energética. Asimismo, este camino incluye, a mediano plazo, una mayor utilización del gas natural como combustible de transición.



La propuesta para generar una planificación energética en Argentina considerando los procesos de descarbonización en cumplimiento con los objetivos del Acuerdo de París y los distintos lineamientos brindados por agencias internacionales incluyen:

1. Realización de estudios para comprender los impactos de distintas políticas energéticas mediante el desarrollo de modelos innovadores de simulación que reflejen las interacciones del sector energético, la macroeconomía y el cambio climático, con el fin de analizar los escenarios de políticas hacia una transición energética justa en Argentina.
2. Realización de estudios para entender el rol que jugarán las diversas tecnologías innovadoras en el proceso de transición de la Argentina. En este sentido, el hidrógeno, que ha comenzado a ganar mayor atención alrededor del mundo por su potencial utilización como vector energético, como combustible, para el almacenamiento de energía y como agente descarbonizador, juega un rol clave para el desarrollo de una cadena de valor tanto para fines de consumo local como de exportación.
3. En conformidad con el Acuerdo de París, elaboración de la estrategia de largo plazo de desarrollo de bajas emisiones de gases de efecto invernadero. El objetivo de la estrategia es confirmar el compromiso de acción climática global y presentar una visión que conduzca a lograr emisiones de gases de efecto invernadero netas cero en la segunda mitad del siglo a través de una transición socialmente justa y sostenible. En este contexto- considerando los antecedentes en esta materia como el realizado en el grupo de trabajo de Transiciones Energéticas del G20, donde se inició el proceso de diálogo “Hacia una Visión Compartida de la Transición Energética Argentina al 2050”, en el marco de dicha visión de política económica, y en sintonía con los pilares y los objetivos de la transición energética argentina a 2050 se han establecido objetivos de política energética para la transición que servirán para la consolidación de la visión y desarrollo de la estrategia de largo plazo para la Argentina. Estos objetivos son: inclusión, dinamismo, estabilidad, federalismo, soberanía y sustentabilidad.
4. Consolidar el sistema de información energética integrando las necesidades de incorporar en los actuales sistemas de información energética la actualización de la captura de información en relación a nuevos vectores energéticos con gran potencial de desarrollo, como la producción de hidrógeno, así como también avanzar en la definición de indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de los objetivos de política energética. Para ello, se busca acercarse a un análisis del estado de situación inicial de la matriz energética respecto de los objetivos de política energética para la transición fijados por el gobierno, planteando una serie de indicadores para su evaluación y monitoreo.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que los estudios sobre el hidrógeno verde en Argentina son incipientes. En ese sentido, en el marco de la priorización hecha por el Consejo Económico y Social, se está impulsando una convocatoria abierta y competitiva a todo el sistema científico-tecnológico para la realización de un conjunto de estudios que analicen los costos, tecnologías disponibles y potenciales mercados para la producción de hidrógeno en sus diversas modalidades (verde, azul, roza, gris). Estos estudios serán insumos fundamentales para la elaboración de una Estrategia Nacional de Hidrógeno 2030.

### **PREGUNTA N° 967**

Basurales y biocombustibles.

¿Existen planes con el objeto de propiciar y potenciar la generación de energía a través de hidrógeno verde?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 2212 y 2213 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 968**

Basurales y biocombustibles.

¿Qué acciones relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se realizaron previo a pensar la Planta de Biomasa. Qué acciones relativas a la reducción, reuso, reciclado, y tratamiento se analizaron previo a la presentación de dicho proyecto.?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 964, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 969**

Basurales y biocombustibles.

¿Qué estudios de impacto ambiental se presentaron en el proyecto de instalación de la planta de Generación de Biomasa y Residuos Sólidos Urbanos No Reciclables en Anguil?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 964, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 970**

Basurales y biocombustibles.

¿Qué planes de reducción de producción de residuos tóxicos y contaminantes se acompañaron?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 964, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 971**

Basurales y biocombustibles.

¿Qué utilización del agua requerirá la Planta y cuál es el impacto que podrá tener sobre el acuífero Anguil-Santa Rosa? ¿Qué estudios de impacto y aprovechamiento del agua fueron remitidos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 964, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 972**

Basurales y biocombustibles.

¿Se encuentra proyectada la reglamentación de la Ley 26.123 y sobre qué parámetros se realizará? ¿Qué lugar tiene el hidrógeno verde en las proyecciones realizadas relativas a la reglamentación?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que en el marco del Consejo Económico y Social, se ha comenzado un proceso de co-creación entre el sector público, sector privado y el sistema científico-tecnológico de un régimen de promoción de hidrógeno como vector energético y combustible limpio. Esto posiblemente implicará la presentación de un nuevo proyecto de ley durante el segundo semestre del 2021, previamente consensuado por los actores interesados de diferentes sectores.

Para mayor información véase la respuesta a la pregunta N° 966 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 973**

Basurales y biocombustibles.

¿Se encuentran proyectadas acciones para evitar los microbasurales como inicio de los basurales a cielo abierto?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que siendo la gestión de residuos una competencia local, desde el MAYDS se tomó la decisión de tener una política activa a

través de una política integral de promoción de la economía circular, mejoramiento de los sistemas de disposición final, recolección y fortalecimiento de las capacidades de gestión local en general, que contribuyen a evitar la conformación de basurales. Asimismo, como parte del PFEBCA detallado en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe, se están realizando acciones tendientes a erradicar y sanear los basurales existentes.

#### **PREGUNTA N° 974**

Basurales y biocombustibles.

Qué estudios exigieron desde el Poder Ejecutivo, estado de los mismos y resultados actuales.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 964, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 975**

Educación.

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, y en vistas al inicio y desarrollo del ciclo lectivo 2021 Informe sobre entrega de insumos informáticos durante ciclo lectivo 2020 y 2021, discriminado por año, jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 976**

Educación.

Informe sobre el nivel de conectividad existente en cada provincia del país para el periodo 2020/2021.

#### **RESPUESTA**

ENACOM informa que respecto del nivel de conectividad existente en cada provincia del país para el período 2020 (último período publicado a diciembre de 2020), en virtud de lo

informado por los prestadores a la Plataforma web de ENACOM con carácter de DDJJ y en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2220/12, a diciembre de 2020 el total de accesos de los distintos servicios (Internet fijo, comunicaciones móviles, telefonía fija y TV PAGA) por provincia, se detallan a continuación:

Conectividad				
<u>Accesos Dic 2020</u>				
Provincia	Acceso a Internet Fija	TV por Suscripción	Comunicaciones Móviles	Telefonía Fija
Buenos Aires	4.033.261	3.741.282	14.867.788	3.232.846
Capital Federal	1.379.530	795.700	10.355.409	1.415.122
Catamarca	52.396	81.845	495.367	33.525
Chaco	139.091	200.217	1.291.051	81.113
Chubut	130.574	146.169	974.463	73.031
Córdoba	902.701	1.274.095	4.735.469	536.116
Corrientes	125.659	200.233	1.241.861	85.319
Entre Ríos	247.381	299.351	1.548.989	178.988
Formosa	50.206	93.224	677.549	34.057
Jujuy	105.851	125.823	921.477	45.686
La Pampa	96.895	101.302	437.328	69.314
La Rioja	52.778	56.240	446.257	29.306
Mendoza	215.453	272.266	2.521.715	196.390
Misiones	147.161	193.182	1.346.164	86.123
Neuquén	133.135	150.345	1.139.347	74.546
Río Negro	141.210	187.671	848.339	84.513
Salta	187.390	239.051	1.612.382	101.610
San Juan	72.596	110.244	953.098	74.837
San Luis	119.435	83.861	601.020	34.431
Santa Cruz	40.674	76.641	246.435	27.239
Santa Fe	820.813	841.631	4.168.293	592.799
Santiago Del Estero	106.669	139.871	1.049.989	66.338
Tierra Del Fuego	39.614	48.646	220.076	21.573
Tucumán	231.089	193.983	2.064.035	181.343
Total	9.571.562	9.652.873	54.763.901	7.356.165

Fuente: ENACOM

## PREGUNTA N° 977

Educación.

Informe sobre el nivel de deserción escolar en todo el territorio nacional, desagregado por provincia.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 978**

Educación.

Informe: De acuerdo con la continuidad del Plan de Conectividad escolar, según meta física presupuesto 2021, informe la cantidad de establecimientos escolares con conectividad a diciembre de 2019 y la cantidad de establecimientos con conectividad ciclo lectivo 2020/2021. Eleve discriminado por jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los establecimientos conectados a diciembre de 2019 por PNCE son 14.969 y a la fecha 15.900. Hay además 1.540 establecimientos conectados por ARSAT y 1.795 por ENACOM, habiéndose renegociado los contratos firmados y la deuda recibida en diciembre de 2019 con tarifa en dólares, con una quita sustancial cercana a los \$1.500 millones. Como es de público conocimiento, las sucesivas medidas de DISPO y ASPO no hicieron posible el acceso a las escuelas para continuar las obras de conectividad pendientes, salvo en casos muy puntuales.

Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N°181 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 979**

Educación.

Sobre el estado de avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones: Informe la etapa de desarrollo en que se encuentra del Sistema, a partir de las Resoluciones aprobadas del CFE 215/14 y 300/16.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 980**

Obras/Viviendas.

¿Cuáles son los planes de financiación pensados por el Poder Ejecutivo para la reactivación de la construcción de viviendas? ¿Cuáles son los planes de financiación proyectados por el Poder Ejecutivo para la compra de viviendas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en la actualidad cuenta con los siguientes programas que se detallan a continuación:

### **1. Casa Propia**

El Programa “Casa Propia – Construir futuro” se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

### **2. Reconstruir**

El Programa “Reconstruir” tiene el objeto de promover y financiar la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes Programas o Planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

### **3. (PROMEBA IV) Programa Mejoramiento de Barrios**

El Programa de Mejoramiento de Barrios IV tiene por objetivo el desarrollo de proyectos Integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con NBI e ingresos bajo línea de pobreza, en indicadores iguales o superiores al 75%. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la legalización de la tenencia de la tierra; la ejecución de obras de infraestructura de servicios básicos; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

### **4. (PROMAF - FONPLATA 29) Programa De Mejora Integral Para Asentamientos Fronterizos**

El Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con alta vulnerabilidad social. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la ejecución de obras de infraestructura de servicios básicos, mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario; la regularización dominial; y el fortalecimiento de capacidades de gestión.

### **5. (CAF) Programa Integral de Hábitat**

El Programa Integral de Hábitat tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales que promuevan la consolidación del tejido urbano mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos y al espacio público. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la ejecución de obras de infraestructura básica, mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, construcción y mejoramientos de viviendas; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

### **6. (BIRF) Programa Integral de Hábitat y Vivienda**

El Programa Integral de Hábitat y Vivienda tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con alta vulnerabilidad social. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la ejecución de infraestructura de servicios básica; mejoramiento del espacio público e inversión en

equipamiento comunitario; la asistencia técnica para la regularización en las áreas de intervención; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

## **7. (GEF) Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina**

El Programa Integral de Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina tiene por objetivo la construcción de 128 nuevas viviendas que incorporen medidas de Eficiencia Energética + Energía Renovable + Diseño Bioclimático, y la aplicación de instrumentos de monitoreo a los fines de elevar los estándares de construcción.

### **Programas de aplicación en la Secretaría de Desarrollo Territorial**

## **8. (FONPLATA 25) Programa Fortalecimiento Institucional de la Planificación Territorial**

El Programa Fortalecimiento Institucional de la Planificación territorial tiene por objetivo contribuir a profundizar una política de Estado, que alcance al conjunto de las jurisdicciones provinciales y locales, donde los procesos de toma de decisiones ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio se fundamenten en la planificación y el ordenamiento territorial. Entre los componentes de financiamiento se contemplan el fortalecimiento institucional a través de capacitaciones y sistemas de información y gestión para monitorear el proceso de planificación, y el desarrollo de estudios de planificación territorial y herramientas adecuadas para mejorar y facilitar las prácticas de planificación territorial.

## **9. ProCreAr**

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar diferentes soluciones habitacionales.

Es importante destacar que las acciones que se impulsan desde el programa buscan vincular el trabajo con el derecho a la vivienda aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital para los créditos hipotecarios basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

En el marco de Programa Procrear II Desarrollos Urbanísticos, actualmente se encuentran en ejecución 3 nuevos predios con obras iniciadas entre enero y febrero de 2021: San Martín (Provincia de Buenos Aires), Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco) y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) con un total de 313 viviendas nuevas cuya finalización se estima entre mayo y junio de 2022.

Asimismo, se encuentran en licitación 20 predios distribuidos en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Tierra del Fuego por un total de 6.164 viviendas con fechas de finalización estimadas entre junio de 2022 y marzo de 2023 y 2 predios en proceso pre licitatorio en la provincia de Buenos Aires, con un total de 277 viviendas con fechas estimadas de finalización entre julio y septiembre de 2022.

Por último, actualmente, 59 predios están en proceso de evaluación, con un estimado de 6.737 viviendas nuevas distribuidas en la Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán.

Por lo tanto, se encuentran en inicio de ejecución, procesos de licitación y en evaluación de proyectos un total de 13.491 viviendas nuevas distribuidas en 84 nuevos predios.



Para las líneas de Procrear de créditos personales y créditos hipotecarios entre los meses de agosto a noviembre de 2020 y enero y marzo de 2021 se sortearon un total de 120.940 créditos, de los cuales 102.132 corresponden a créditos personales y 18.808 a créditos hipotecarios.

Dentro de los créditos personales se sortearon: 23.108 créditos para la línea de Mejoramiento Materiales, 25.266 créditos para la línea de Refacción 1, 33.537 créditos para la línea Refacción 2 y 20.221 para la línea Refacción 3.

Entre los créditos hipotecarios, se sortearon: 2.000 créditos para la línea Ampliación, 10.000 créditos para la línea Construcción, 2.245 para la línea de Desarrollos Urbanísticos y 4.563 para la línea de Lotes con Vivienda a Construir.

Del total de créditos hipotecarios sorteados al 7/5/2021 ya se han liquidado 50.638 créditos.

## **10. Plan Nacional de Suelo Urbano**

El objetivo general del Plan Nacional del Suelo Urbano consiste en ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en todo país, mejorando las capacidades de la política de hábitat al generar suelo para construir viviendas de manera anticipada a las necesidades. Se busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial a fin de conseguir una regulación adecuada del mercado del suelo en las distintas localidades. Para ello, la generación de suelo urbano asequible producido o promovido por el Estado resulta fundamental, como base sobre la cual generar soluciones habitacionales y el arraigo de la población.

Los Programas que componen el Plan Nacional de Suelo Urbano tienen los siguientes objetivos:

- i. **Programa Nacional de Producción de Suelo:** tiene como objetivo generar lotes con servicios para ampliar el acceso a suelo urbanizado y promover la creación de bancos de tierra a nivel municipal y provincial.
- ii. **Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica:** su objetivo es mejorar las capacidades técnicas de los gobiernos locales y provinciales a través de un programa de capacitaciones y asistencias técnicas en políticas de suelo.
- iii. **Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo:** busca generar un ámbito participativo de debate compuesto por el sector público, privado, organizaciones gremiales, universidades y organizaciones civiles
- iv. **Observatorio Nacional de Acceso al Suelo:** su objetivo consiste en la creación del Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos y del Observatorio Nacional de Precios del Suelo.

## **11. Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)**

El objetivo general del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) es contribuir a profundizar una política de Estado, que alcance al conjunto de las jurisdicciones provinciales y locales, donde los procesos de toma de decisiones ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio se fundamenten en la planificación y el ordenamiento territorial. Se busca mejorar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de los servicios, la infraestructura urbana y el fortalecimiento institucional de las áreas metropolitanas del interior del país.

## **12. Casa Propia Créditos Construcción y Refacción**

Este plan surge con el fin de brindar 87.000 créditos individuales, de las líneas de créditos Refacción y Construcción de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

- i. **Línea Construcción:** crédito para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados que se asienten en lote propio.
- ii. **Línea Refacción:** crédito para la compra de materiales y contratación de mano de obra.

## **13. Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales**

En el marco de la pandemia COVID-19 y como consecuencia del impacto de las medidas sanitarias de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la producción y el empleo, numerosos hogares inquilinos se encontraron con crecientes dificultades económicas para cumplir con las obligaciones de pago emanadas de los contratos de alquiler, enfrentando diversas situaciones de dificultad para el pago de los montos de locación de los contratos vigentes, así como para afrontar los gastos de renovación de contratos o de la celebración de nuevos contratos, entre otras situaciones que pudieran derivar en el inicio de procesos de desalojo.

En consecuencia, por Resolución N° 5/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el "Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales"

## **14. Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial**

En el marco de las competencias que en materia de suelo -planificación y uso del territorio- poseen los gobiernos sub nacionales, resulta indispensable asistir y apoyar técnicamente a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios en la gestión del suelo público, promoviendo la conformación y gestión estratégica de bancos de tierra y su instrumentación.

Las Provincias participan del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), creado por Acta acuerdo entre la Nación, suscripta por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de diciembre de 2008, y ratificado por Decreto N° 420/10, el cual tiene por objeto velar por la implementación efectiva de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

Resulta entonces necesario fijar pautas normativas que tiendan a lograr presupuestos mínimos a garantizarse en el uso y planificación del territorio por parte de las provincias y los municipios, prestándoles a los gobiernos subnacionales la asistencia y capacitación necesaria.

En tal sentido, por Resolución N° 44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, de fecha 18 de febrero de 2021, se creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial.

## PREGUNTA N° 981

Obras/Viviendas.

¿Cuántas viviendas construirá o colaborará a construir Nación en la Provincia de La Pampa?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la provincia de La Pampa firmó el 18 de enero de 2021 el convenio de adhesión al Plan Casa Propia – Construir Futuro por un cupo de 900 viviendas. Al 15 de junio de 2021 la provincia ya presentó 8 proyectos, de los cuales 4 ya tienen la no objeción técnica otorgada y el convenio marco firmado.

Con respecto a ProCreAr, es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar diferentes soluciones habitacionales.

Es importante destacar que las acciones que se impulsan desde el programa buscan vincular el trabajo con el derecho a la vivienda aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital para los créditos hipotecarios basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

En la provincia de **La Pampa** el programa Procrear otorgó y tiene en proyecto de ejecución diferentes soluciones habitacionales según las distintas líneas programáticas.

### **Desarrollos Urbanísticos Procrear I**

En el marco de la línea Desarrollos Urbanísticos Procrear I, se construyeron 527 viviendas en el Predio de Santa Rosa, cuya obra fue iniciada en 2014. Hasta el momento se han entregado 521 viviendas. Las 6 viviendas pendientes tienen fecha estimada de entrega en el tercer trimestre de del 2021.

### **Desarrollos Urbanísticos Procrear II**

En el marco de la línea Desarrollos Urbanísticos Procrear II, se encuentra en proceso licitatorio un predio en Santa Rosa, con un total de 100 viviendas nuevas.

Asimismo 4 predios localizados en Toay, General Pico, General Acha y Eduardo Castex se encuentran en evaluación con un total de 140 viviendas.

### **Créditos hipotecarios y personales**

En la provincia de La Pampa, para las distintas líneas de créditos personales (Mejoramiento Materiales, Mejoramiento Refacción) e hipotecarios (Ampliación y Construcción) se sortearon un total de 1211 créditos (948 créditos personales y 263 créditos hipotecarios).

Del total de créditos, al 18.06.2021, ya se han adjudicado 546 créditos (498 créditos personales y 48 créditos hipotecarios).

A continuación, se detallan los créditos personales e hipotecarios sorteados y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18.06.2021.

Créditos Personales sorteados y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Mejoramiento Materiales	135	61
Mejoramiento Refacción \$100 mil	203	108
Mejoramiento Refacción \$250 mil	366	199
Mejoramiento Refacción \$500 mil	244	130
<b>TOTAL</b>	<b>948</b>	<b>498</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Créditos Hipotecarios sorteados y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Ampliación	47	3
Construcción	216	45
<b>TOTAL</b>	<b>263</b>	<b>48</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

### Créditos de Construcción y Refacción Casa Propia

El Programa Casa Propia Créditos Construcción y Refacción surge con el fin de brindar créditos de las líneas de Refacción y Construcción de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Para las diferentes líneas de crédito Casa Propia, en la provincia de La Pampa resultaron sorteados 958 créditos totales: 112 créditos personales para refacción de \$100.000, 546 créditos personales para refacción de \$240.000 (terminaciones, reemplazos o solución a problemas de la vivienda), y 300 créditos hipotecarios para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados de superficie en lote propio.

A continuación, se detallan los créditos Casa Propia sorteados (sorteo 18/05/2021) y adjudicados en la provincia de La Pampa (al 18/06/2021).

Créditos Casa Propia sorteados (18-05-2021) y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Casa Propia Construcción	300	0
Casa Propia Refacción \$100 mil	112	70
Casa Propia Refacción \$240 mil	546	428
<b>TOTAL</b>	<b>958</b>	<b>498</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Créditos Personales sorteados y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Mejoramiento Materiales	135	61
Mejoramiento Refacción \$100 mil	203	108
Mejoramiento Refacción \$250 mil	366	199
Mejoramiento Refacción \$500 mil	244	130
<b>TOTAL</b>	<b>948</b>	<b>498</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Créditos Hipotecarios sorteados y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Ampliación	47	3
Construcción	216	45
<b>TOTAL</b>	<b>263</b>	<b>48</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Créditos Casa Propia sorteados (18-05-2021) y adjudicados en la provincia de La Pampa al 18-06-2021		
Línea de Crédito	Sorteados	Adjudicados
Casa Propia Construcción	300	0
Casa Propia Refacción \$100 mil	112	70
Casa Propia Refacción \$240 mil	546	428
<b>TOTAL</b>	<b>958</b>	<b>498</b>

Fuente: Registros propios de la Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

## PREGUNTA N° 982

Obras/Viviendas.

¿Qué obras de infraestructura se encuentran planificadas para la provincia de La Pampa? Estado de su ejecución.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 981, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 983

Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales y Plan Director de Desagües Pluviales, Santa Rosa, La Pampa.

¿Qué acciones de fiscalización y control fueron efectuadas por el Ministerio del Interior de la Nación respecto al cumplimiento Plan Director de Desagües Pluviales, disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas ejecutado en Santa Rosa, provincia de La Pampa?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 984, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 984

Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales y Plan Director de Desagües Pluviales, Santa Rosa, La Pampa.

Estado de Saldos con la consultora y motivos, en el caso de incurrir en mora.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través del ENOHSA, informa el estado de saldos al 31 de mayo de 2021.

### Estado de saldos actualización Plan Director de Ap y Dc, Plan Director de Desagües Pluviales– Santa Rosa, La Pampa

CONTRATO S/ ACTA DE NEGOCIACIÓN				Saldo al 31/05/2021			Cotiz. al 31/05/2021 (B)		
Moneda	Importe	Cotiz	En Pesos	Importe	Cotiz	En Pesos (A valores de acta de negociación)	Importe	Cotiz 30/04	En Pesos Monetizado al 31/05/2021
Pesos	12.472.832,61	1,00	12.472.832,61	9.978.266,09	1,00	9.978.266,09	9.978.266,09	1,00	9.978.266,09
Euros	58.142,16	17,50	1.017.487,80	46.513,73	17,50	813.990,28	46.513,73	116,00	5.395.592,68
Dólares	77.805,00	15,75	1.225.428,75	62.244,00	15,75	980.343,00	62.244,00	99,75	6.208.839,00
<b>Subtotal</b>			<b>14.715.749,16</b>			<b>11.772.599,37</b>			<b>21.582.697,77</b>
			<b>Iva</b>			<b>2.472.245,87</b>			<b>4.532.366,53</b>
			<b>Total</b>			<b>14.244.845,24</b>			<b>26.115.064,30</b>

Fuente: elaboración propia, ENOHSA, Ministerio de Obras Públicas

Tal como fue informado por el Jefe de Gabinete de Ministros en el Informe N°129, la continuidad de la ejecución del Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales y Plan Director de Desagües Pluviales, Santa Rosa, La Pampa fue acordada entre todas las partes del contrato mediante Acta Acuerdo de fecha 24/02/21 aprobada por RESOL 291/21 fechada el 23 de abril de 2021.

Fue pagado el 10% del Anticipo del contrato y el 10% correspondiente al cumplimiento de la entrega del informe de la 1ra Etapa (Estudios preliminares de campo). El Plan de Trabajo aprobado se está desarrollando con normalidad y en los plazos previstos.

### **PREGUNTA N° 985**

Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales y Plan Director de Desagües Pluviales, Santa Rosa, La Pampa.

Estado en el que se encuentra el Plan director de Agua Potable y Desagües Cloacales, Plan Director de Desagües Pluviales, disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, respaldado por Préstamo BID 2343/OC-AR.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 984, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 986**

Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales y Plan Director de Desagües Pluviales, Santa Rosa, La Pampa.

Grado de avance de los estudios de la Comisión Tripartita designada para llevar a cabo el Plan General de Saneamiento de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 984, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 987**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

¿Qué acciones de difusión se han llevado a cabo para dar a conocer el programa en todo el territorio nacional?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°992 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 988**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

¿Qué tipo de actividades socio-productivas y contraprestación deben realizar los beneficiarios del Programa Potenciar Inclusión Joven?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°992 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 989**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

¿Qué tipo de diagnósticos se hicieron para determinar el financiamiento, quienes los llevan adelante, qué se ha financiado hasta el día de la fecha discriminado por provincia, municipio y localidad? Eleve diagnósticos realizados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°992 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 990**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

Considerando la extensión temporal de la pandemia y por ende la demora en la recuperación económica financiera de aquellos beneficiarios de ATP o créditos (otorgados en este marco) en el periodo pasado: ¿Qué medidas de asistencia económica se aplicarán para las PyMES y pequeños comerciantes? ¿Consideran incluir a las grandes empresas? ¿Cuáles serán para los monotributistas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuestas a la pregunta N° 173 del informe 129 publicaco en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 991**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

Informe a través del organismo que corresponda, cuál es la postura del Poder Ejecutivo respecto al lema “alcohol cero al volante” como política de Estado y qué acciones se han implementado o se pretenden implementar en este sentido.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte informa que la posición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial respecto del consumo de alcohol y la conducción de vehículos es que estas acciones deben dissociarse completamente, ya que combinadas producen al menos el 30% de los muertos y heridos por siniestros viales en las rutas argentinas, según datos oficiales.



Por ello, la ANSV ha elaborado, junto con el Ministerio de Salud y la Sedronar, un proyecto de ley para establecer en las rutas argentinas el alcohol cero para conductores particulares, equiparándolos con los profesionales, que tienen este límite desde hace un cuarto de siglo en nuestro país. Entendemos que el Estado no puede sostener el mensaje de que "un poco de alcohol antes de manejar no hace nada", porque contradice toda evidencia científica y promueve la falsa sensación de control de este factor de riesgo por parte de los conductores. El proyecto y sus fundamentos pueden consultarse en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/09/ansv\\_proyecto\\_de\\_ley\\_alcohol\\_cero\\_al\\_volante.docx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/09/ansv_proyecto_de_ley_alcohol_cero_al_volante.docx)

Por otro lado, la ANSV lleva adelante desde 2020 el Programa Alcoholemia Federal con las 23 provincias, sólo CABA ha decidido no sumarse, mediante el cual se controlan mes a mes decenas de miles de conductores de manera simultánea y se comparte la información en tiempo real. Esta actividad se desarrolla en las provincias que tienen tolerancia de 0.5 g/l como en las que tienen alcohol cero, así como en las ciudades que tienen alcohol cero dentro de provincias que permiten 0.5 g/l (Santa fe, Rosario, Mar del Plata, Moreno, Tigre, Posadas, entre otras) Es de destacar que la profundización y difusión de estos controles muestra un impacto directo en la tasa de positivos: los datos exactos de esta merma están a disposición en nuestro Observatorio Vial en caso de requerirse.

Asimismo, para apoyar el control provincial la ANSV entrega gratuitamente alcoholímetros, alómetros, pipetas, impresoras y elementos de protección personal para los operadores.

En cuanto a la educación vial, la ANSV, gracias a un trabajo articulado con el Ministerio de Educación, el Consejo Federal de Educación, las autoridades provinciales y el INFOD está capacitando a miles de docentes en todo el país a través de cursos que otorgan puntaje, en los que la problemática del alcohol en la inseguridad vial ocupa un papel destacado.

Por otro lado, durante todo el verano y pese a las restricciones, un camión itinerante de la ANSV recorrió la Costa Atlántica, desde San Clemente del Tuyú a Las Grutas, con la adaptación de una obra multimedial en la que diferentes actores (policías, enfermeros, bomberos, víctimas) contaban a los asistentes su relación con los siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

## **PREGUNTA N° 992**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: ¿Cuál es el monto del estímulo económico que se brinda a cada beneficiarios y cómo se registra esa asignación mensual de recursos para que esa inclusión joven se concrete de manera directa e individualizada?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" fue creado mediante la RESOL-2020-

1017-APN-MDS con el objetivo de promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos, económicos, sociales y culturales, y su incorporación a proyectos comunitarios que propicien su participación en los mismos en pos de acompañarlos en la construcción de sus proyectos de vida.

Para efectivizar las estrategias y acciones propuestas por la organización, el Ministerio de Desarrollo Social realizará un acompañamiento de los jóvenes participantes, desde la puesta en marcha del proyecto y durante toda su ejecución, mediante el pago de un estímulo económico en forma directa, individual y autónoma (punto 7. Anexo RESOL-2020-1017-MDS). El mismo asciende a \$8.500 mensuales que se percibirán a lo largo del desarrollo de los proyectos y serán acreditados en una cuenta bancaria única declarada por el/la beneficiario/a.

Los proyectos podrán clasificarse según la siguiente tipología: proyectos socio comunitarios; proyectos socio laborales; y proyectos socio productivos. Estos últimos engloban emprendimientos con posibilidad de desarrollarse a partir del trabajo de sus propios miembros, en carácter asociativo en el marco del cual los/las jóvenes deben formarse y poner en marcha el emprendimiento. El plazo de ejecución previsto para cada uno de los proyectos es de 12 meses, período en el cual los y las jóvenes percibirán el estímulo establecido en el programa. Todos los proyectos a financiar deberán incluir temas relacionados a la perspectiva de género y diversidad.

En ese sentido, para la evaluación de los proyectos se contemplarán los siguientes aspectos:

1. Perfil de la propuesta: este criterio contempla aspectos formales sobre la organización del trabajo y caracterización sobre los integrantes de cada uno de los proyectos;
2. Sostenibilidad: evaluación del criterio organizacional, locación e infraestructura del proyecto;
3. Impacto sobre el desarrollo comunitario: descripción de la relación que tienen los lineamientos de la propuesta sobre el tejido societario de cada comunidad. Los proyectos deberán tender a viabilizar y promover la sustentabilidad de las iniciativas surgidas en la propia comunidad. Además, los proyectos deberán explicitar las estrategias sociales de inclusión joven que proyectan implementar.

Los montos a financiar dependen de la cantidad de jóvenes con los que se trabaje en el marco del proyecto y del tipo de talleres que se realicen.

Al día de la fecha se encuentran en evaluación 170 proyectos de los cuales: 16 fueron presentados por provincias, 70 por municipios y 84 por organizaciones de la sociedad civil. En resumen, los proyectos tienen por objetivo brindar a las y los jóvenes conocimientos, habilidades y aptitudes que fortalezcan sus posibilidades de inserción en el mundo del trabajo, la educación a través de la creación y el fortalecimiento de estrategias para la promoción y la inclusión social.

Dado que a la fecha aún se encuentran en evaluación los proyectos presentados, no hay jóvenes percibiendo el estímulo económico que prevé el programa.

Por último, se informa que el programa fue difundido a través de las redes sociales y canales oficiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La información del Programa se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciarinclusionjoven>

### **PREGUNTA N° 993**

Programa Potenciar Inclusión Joven.

Informe, a través del organismo que corresponda, aspectos relacionados con la implementación y ejecución del Programa Potenciar Inclusión Joven a través de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: ¿Cuál es el monto del estímulo económico que se brinda a cada beneficiarios y cómo se registra esa asignación mensual de recursos para que esa inclusión joven se concrete de manera directa e individualizada?

Instituto Casa Patria Grande "Presidente Néstor Carlos Kirchner", Decreto 226/21: en particular, informe sobre los siguientes punto:

Proyectos que se están elaborando y desarrollando para cumplir la misión y los objetivos de la Casa Patria Grande. Asimismo informe cuál es el plan de trabajo para el año en curso.

Gasto anual que ocasiona la Casa Patria Grande "Presidente Néstor Carlos Kirchner".

Dinero mensual que se destina específicamente para abonar los salarios brutos en recursos humanos de la Casa Patria Grande.

Publicaciones realizadas por la Casa Patria Grande durante el año 2020 a la actualidad.

Precise la cantidad de beneficiarios que actualmente alcanza el Programa Potenciar Inclusión Joven. Discrimine por edad y género de los beneficiarios, por provincia, municipio y localidad.

### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 994**

Recursos Hídricos.

¿Cuál es el nivel de avance del proyecto de obra "El Tambolar" ?

¿Presentó la Provincia de San Juan un estudio de impacto ambiental integral sobre el proyecto "El Tambolar" ?

¿Qué acciones proyecta el Gobierno Nacional en lo que respecta a los desembolsos futuros para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento"?

¿Qué nivel de avance presenta el proyecto "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento"?

Enuncie las acciones a seguir luego del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al uso racional del agua y la generación de consensos respecto a la obra ya iniciada.

Indique las actuaciones de la denominada Comisión de Seguimiento de la Región Hídrica Del Río Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó-Colorado realizadas para garantizar las normas de manejo del agua.

Río Atuel: ¿Qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo a fin de que Mendoza cumpla con la obligación impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación de permitir el caudal de agua mínimo que recomponga el ecosistema en el noroeste pampeano? La pregunta surge a raíz de que pasaron más de 4 años del fallo de La Corte Suprema de Justicia de la Nación que no parece estar próximo a cumplirse, afectando el bioma de la región y la vida de los pampeanos.

## RESPUESTA

Respecto a la obra El Tambolar, el Ministerio de Economía informa que, según informes de CAMMESA, el avance de la obra es del 14,8% a mayo de 2021.

Del expediente y análisis de la documentación obrante en el mismo, no surge que la Provincia haya presentado Estudio de Impacto Ambiental.

Mediante el Decreto 519/19, rubricado por el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y ex Ministerio de Hacienda, y la Provincia de Mendoza se aprobó el Acta Acuerdo para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento", suscripto el 13 de junio de 2019; asumiendo el Gobierno nacional el financiamiento de la obra por un total de 1.023 millones de dólares mediante la emisión de letras intransferibles, con desembolsos trimestrales hasta octubre de 2024.

El monto acumulado a la fecha de dichos desembolsos es de 215 millones de dólares. A excepción de lo indicado precedentemente el Poder Ejecutivo nacional no asume compromiso alguno por la ejecución de la obra.

El Proyecto Portezuelo del Viento se encuentra en etapa de Análisis de Oferta Económica y solicitud de mejora de oferta.

Por su parte, el Ministerio del Interior informa respecto a los desembolsos futuros para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" que el Estado Nacional ha cumplido en tiempo y forma las obligaciones emergentes del Decreto 519/19 y de la Resolución Conjunta 57/2019 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda.

A la fecha, se han cancelado las obligaciones correspondientes a los primeros siete desembolsos contemplados en los citados instrumentos.

En cuanto al nivel de avance del proyecto, el Ministerio del Interior señala que la licitación del proyecto "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" se encuentra en curso bajo el régimen jurídico de la provincia de Mendoza, jurisdicción que actúa en carácter comitente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y demás disposiciones pertinentes, al emplazarse la obra en una cuenca conformada por cinco provincias ribereñas.

Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), informa sobre el río Atuel que se realizó el llamado a Licitación Pública “Construcción Secciones de Aforo Carmensa – Angüero Ugalde. Río Atuel” – Expediente N°: 784.174 -, en el marco de la Ley de Obras Públicas 4.416 de la Provincia de Mendoza, a fin de ejecutar la obra cuyo contratante es el Departamento General de Irrigación de Mendoza. El financiamiento para la misma fue obtenido a partir del Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica suscripto con la SIPH.

La ejecución de las obras por parte del Departamento General de Irrigación ha sido acordada en el ámbito de la Comisión Interjurisdiccional del Atuel Inferior (CIAI), en el marco del proceso de concertación dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A continuación, se brinda el detalle del proyecto:

**Objetivo:** La ejecución del Proyecto tiene como objetivo unificar criterios en la medición y registro de los caudales y la calidad de agua en los puntos de Carmensa y Angüero Ugalde.

**Ubicación de la Obra:** Las obras se ubican sobre el cauce del río Atuel, la primera de ellas cercana a la localidad de Carmensa y la segunda en el límite con la provincia de La Pampa, en el denominado Puente Vinchuqueros o Puesto Ugalde. Distrito / Departamento: Carmensa – Puesto Ugalde. Departamento de General Alvear

**Proyecto:** Las obras previstas a ejecutar consistirán en la construcción de dos secciones de aforo con gaviones y colchonetas, de manera de obtener una sección estable en el cauce que permita medir los caudales pasantes mediante una curva de gasto conocida.

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos (6 meses)

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.790.000,00

**Fecha de Licitación:** 28/05/2021

El Sistema Hídrico Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó, incluyendo la cuenca del río Colorado que recibe sus eventuales aportes, tiene una superficie aproximada de 360.000 km<sup>2</sup> y abarca el territorio de 9 provincias argentinas. Se trata de una región con características climáticas y geomorfológicas muy diferenciadas. En este sentido, si bien las nacientes de los cursos de las distintas subcuencas se ubican en el área cordillerana, el río Desaguadero recorre de norte a sur una franja árida y semiárida de 1000 km de longitud. Asimismo, durante los últimos años, algunas de las subcuencas han manifestado sequías históricas a consecuencia de la variabilidad climática.

Con el propósito de mejorar el conocimiento del sistema hídrico, elaborar una propuesta de manejo de caudales y su salinidad e identificar un conjunto de acciones articuladas para ser implementadas bajo la forma de un Plan de inversiones incluyendo una estrategia para alcanzar metas y objetivos de gestión consensuados entre todas las jurisdicciones que conforman el sistema hídrico, el Estado Nacional contrató la “2° Etapa del Estudio Integral del Sistema Hídrico Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó”, actualmente en ejecución, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados por las jurisdicciones.

A la fecha se han entregado 4 informes de avance, de un total de 7 informes. Cada informe es remitido a las jurisdicciones para su análisis y devolución, y es también presentado en reuniones de la Comisión Interjurisdiccional. Cabe señalar que se trata de un trabajo sumamente necesario, dado que las problemáticas priorizadas por las jurisdicciones provinciales no son siempre las mismas. A modo de ejemplo, la principal preocupación de

las provincias de Río Negro y Buenos Aires en el marco de la Comisión es prevenir la recepción de los excedentes de las lagunas ubicadas al sur de la provincia de La Pampa, cuyas aguas de elevada salinidad pueden eventualmente ser llevadas por medio del río Curacó al río Colorado, afectando sus usos, con mortandad de biota y perjuicio del abastecimiento a poblaciones y riego.

Atendiendo que los recursos son dominio originario de las provincias y que, por otro lado, existe un proceso en el cual interviene la Corte Suprema de Justicia la Nación, mientras se espera la resolución de esta instancia a la cual se le ha presentado una propuesta integral, se continúa trabajando en la búsqueda de acuerdos mínimos a fin de mejorar el intercambio de la información, en la mejora de la eficiencia en el uso, tratando de promover instancias de acuerdo que permitan abrir una cooperación con un horizonte al mediano y largo plazo. Para ello se está trabajando en la elaboración de un protocolo de intercambio de información tanto para situaciones habituales como también para situaciones contingentes. En esa línea también existen importantes avances en la mejora de obtención de información hidrometeorológica a través del programa de monitoreo de la Nación desarrollado a través de la Red Hidrológica Nacional que ha fortalecido la capacidad de monitoreo en esta cuenca a través de la instalación de nuevas estaciones de monitoreo nivológico e hidrológico.

#### **PREGUNTA N° 995**

Rutas.

Informe sobre el estado de avance de la repavimentación de la Ruta Nacional 151.

Informe sobre el estado de avance de la repavimentación de la Ruta Nacional 35 entre Santa Rosa y Realicó, provincia de La Pampa.

Informe sobre el estado de avance del Proyecto de travesía urbana de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación la información solicitada:

- El tramo de la **Ruta Nacional 151** comprendido entre el límite con la Provincia de Río Negro (150,09) y el empalme con la Ruta Provincial N° 14 (Km 404,48), corresponde a la obra Sistema C.Re.Ma. - Malla 137.

Esta Malla tuvo inicio el 01 de enero de 2021, y las tareas previstas de repavimentación se detallan a continuación:

Sección 6: entre Km 156,70 y Km 201,84, se tiene previsto la ejecución de carpeta asfáltica ente los meses de junio y noviembre de 2021.

Sección 7: entre Km 201,84 y Km 246,39, se tiene previsto la ejecución de carpeta asfáltica ente los meses de noviembre de 2021 y septiembre de 2022.

Sección 8a: entre Km 246,39 y Km 269,82, se tiene previsto la ejecución de carpeta asfáltica ente los meses de octubre de 2022 y marzo de 2023.

Cabe señalar que los plazos indicados corresponden a los planes de trabajo en vigencia.

- El tramo de la **Ruta Nacional N° 35** comprendido entre la ciudad de Santa Rosa (Km 328,96) y proximidades a Eduardo Castex (Km 404,48) se encuentra dentro de la Obra Sistema C.Re.Ma. - Malla 117 A. Se tiene prevista la finalización de la ejecución de las obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias en febrero de 2022.

Las tareas de repavimentación de la calzada previstas en esta obra son:

Sección 10: entre Km 328,96 y Km 370,72 (Rotonda Norte Santa Rosa y el Acceso a Winifreda), se tiene previsto ejecutar microaglomerado en frío (de 9 mm) entre los meses de noviembre de 2021 y febrero de 2022.

Cabe señalar que también se encuentra en trámite de aprobación una obra sobre la misma ruta que prevé la ejecución de un refuerzo con concreto asfáltico.

- El tramo de la **Ruta Nacional N° 35**, comprendido entre las proximidades de Eduardo Castex (Km 404,48) y el límite con la provincia de Córdoba (Km 505,67), se encuentra dentro de la obra Sistema C.Re.Ma. - Malla 117 B. Se tiene prevista la finalización de la ejecución de las obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias en diciembre de 2021.

Las tareas de repavimentación de la calzada previstas en esta obra son:

Sección 12: entre Km 404,48 y Km 464,33 se tiene prevista la ejecución de microaglomerado entre Km 431,32 y Km. 444,45 y entre Km 456,71 y Km 464,33,

Sección 13a: entre Km 464,33 y Km 469,50 se tiene previsto ejecutar microaglomerado en frío (de 9 mm) en el mes de diciembre de 2021.

Sección 13b: entre Km 469,50 y Km 479,20 se previó la corrección de deformaciones con concreto asfáltico en sectores. En esta sección en el año 2005 (dentro del contrato anterior de la Malla 117B) se ejecutó refuerzo con concreto asfáltico.

Sección 13c: entre Km 479,20 y Km 500,33 (proximidades de la localidad de Realicó), se ejecutó microaglomerado en frío (de 9 mm) entre los meses de septiembre y noviembre de 2020.

Sección 14: entre Km 500,33 y Km 505,67, se ejecutó microaglomerado en frío (de 9 mm) en el mes de noviembre de 2020.

- En lo referente a la solicitud de Informe sobre del avance del Proyecto de la **Travesía Urbana de General Acha**, se informa lo siguiente:

- Planimetría general: aprobada.
- Altimetría proyecto: trámite avanzado.
- Ingeniería de detalle (planos acotados y de replanteo): en desarrollo en Distrito de La Pampa de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Ingeniería hidráulica: en desarrollo en Distrito de La Pampa de la Dirección Nacional de Vialidad (proyecto avanzado, memoria, planos y detalles).
- Señalamiento Vertical y Horizontal: proyecto avanzado.

- Iluminación: proyecto avanzado.
- Factibilidad Ambiental: enviada a la Provincia para su convalidación.
- Preparación de documentación final para enviar a Dirección Provincial de Vialidad a licitar (Pliego Técnico Particular, Planos, Formulario de Oferta y Coeficiente de Redeterminación): en elaboración.

Obras con Terceros:

- a) Municipalidad: Obras Civiles a reubicar (monumentos, elementos religiosos): al concluir el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se aprobará por el Consejo Deliberante.
- b) Obras en Hospital: ya definidas con arquitectura hospitalaria de la Provincia.
- c) Obras de gas (Camuzzi): definiéndose los detalles de las obras a reubicar.

Se estima que para fines del mes de julio del corriente año concluirá el Proyecto que se entregará a la Dirección Provincial de Vialidad para Licitar la obra.

## **PREGUNTA N° 996**

Salud mental.

¿Cómo funciona la coordinación y evaluación con las provincias respecto a la atención primaria de patologías psiquiátricas?

¿Cuál es el estado del cierre de hospitales monovalentes de internación neuropsiquiátrica?

¿Cuál es el plan realizado respecto a la atención primaria de patologías neuropsiquiátricas?

¿Qué acciones se encuentran ejecutadas para el acompañamiento de las personas con patologías graves y sus familias?

¿Qué planes de adecuación se encuentran vigentes relativo a los hospitales que siguen existiendo?

¿Qué servicios basados en la comunidad se han creado, forma de coordinación y distribución territorial.?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los casos en los cuales las autoridades sanitarias de las jurisdicciones así lo requieran, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, en su rol de rectoría, brinda asesoramiento técnico, acompañamiento institucional y colabora en el acceso y articulación con las diferentes redes asistenciales que sean necesarias en cada caso.

En relación a la pregunta sobre el cierre de los hospitales monovalentes de internación neuropsiquiátrica, cabe aclarar que la normativa vigente en nuestro país hace referencia a la adecuación de las instituciones de internación monovalente en salud mental hasta su sustitución definitiva por dispositivos comunitarios.



El Ministerio de Salud trabaja en función de posibilitar que en el primer nivel de atención puedan brindarse las prestaciones necesarias para atender las patologías de salud mental, tales como la detección, el acceso a diagnóstico, plan de medicación en caso de ser necesario, la articulación con el segundo nivel de atención en caso de requerir tratamientos y la continuidad de cuidados necesaria para la vida en comunidad de los usuarios con estas patologías.

A través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, brinda asistencia y apoyo telefónico en el contexto de la pandemia por COVID-19 desde el 0800 222 1002 opción 6 (salud mental). La línea de asistencia telefónica busca fortalecer el apoyo psicosocial a la población afectada, directa e indirectamente, por COVID-19. La asistencia telefónica en salud mental, en el marco de la pandemia COVID-19, tiene como propósito realizar una rápida categorización para llevar adelante la intervención más apropiada. La categorización que se efectúa por un profesional de la salud mental en relación a la asistencia telefónica forma parte de un proceso que abarca 3 momentos principales:

1. El primer momento es realizar el inicio de la atención manteniendo una entrevista telefónica en cuyo proceso se realiza el diagnóstico situacional.
2. El segundo momento es realizar el manejo de la intervención. En esta instancia el/la profesional brindará la asistencia según el nivel de complejidad que requiera la respuesta. Estas pueden ser:
  - a. Brindar orientación y/o información general sobre COVID-19.
  - b. Brindar asistencia telefónica en salud mental realizando Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y/o contención psicológica a la persona.
  - c. Brindar asistencia y contención psicológica con derivación a la Red Local de Salud Mental si la persona presenta un cuadro que así lo requiera.
3. El tercer momento es el cierre o seguimiento de la asistencia.

En virtud de dar cumplimiento a la reglamentación del Artículo 27 de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 se pusieron en marcha Mesas Inter-Jurisdiccionales de Adecuación para brindar cooperación técnica, con el objetivo de fortalecer los procesos de adecuación de las instituciones monovalentes, así como el desarrollo de la red de servicios de base comunitaria, con foco en promover procesos de externación sustentable, con inclusión social.

Estas Mesas ofician de espacio de trabajo conformado por un equipo mixto entre integrantes de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, directores y directoras de salud mental de la jurisdicción y responsables del área de habilitaciones de la autoridad sanitaria jurisdiccional. Se convoca también a directores y directoras de establecimientos monovalentes, obras sociales provinciales y otras áreas sustantivas a nivel nacional y/o provincial.

El proceso consta de cuatro etapas:

I - Etapa inicial o diagnóstica:

Se coopera técnicamente con la provincia para el establecimiento de metas a nivel de la red sociosanitaria, focalizando sobre la situación de los monovalentes públicos y privados de la jurisdicción. Se propone orientar a dichas instituciones sobre plazos administrativos, a establecer en cada caso. En esta instancia se promueven acuerdos en relación a cómo se reorganizará la red jurisdiccional para dar una respuesta sociosanitaria acorde al modelo comunitario, que garantice la continuidad de cuidados desde la prevención y promoción, la atención en el primer nivel, la respuesta hospitalaria y los dispositivos intermedios con los que cuentan, para proceder a una sustitución efectiva. En el caso de los monovalentes privados se realiza una evaluación de las posibilidades de gestión asociativa que permita garantizar esa continuidad de cuidados, y en caso que exista más de uno en la jurisdicción, las posibilidades de que funcionen en red dando cobertura a alguna de las modalidades comunitarias de esa continuidad de cuidados propuesta.

II - Etapa de colaboración con las instituciones para redacción del plan de adecuación o reformulación en caso necesario.

Se guía en el proceso de elaboración de perfil institucional y se brinda orientación sobre la adopción de estrategia de adecuación. En el caso de que la conversión sea en un efector de salud, adoptará una o más de estas modalidades: ambulatorio, residencial o polivalente.

#### Pasos para la elaboración

1. Acuerdo de los requisitos administrativos y plazos de presentación.
2. Consenso de metas institucionales y plazos de progresión en cumplimiento de dichas metas.
3. Presentación del plan institucional ante autoridad provincial.

III - Etapa de implementación.

Con los planes efectivamente presentados y aprobados por la autoridad jurisdiccional, se brindará asesoría en tres ejes de trabajo: externaciones, reformas edilicias y redistribución de recursos.

IV - Etapa de seguimiento y monitoreo mediante indicadores de adecuación.

Las autoridades de los establecimientos envían informes semestrales sobre la evolución de las metas presentadas a los integrantes de la Mesa Inter-Jurisdiccional. Los responsables provinciales visitarán la institución como mínimo cada seis meses. Se realizará al menos una vez al año una visita de los integrantes de la Mesa de forma conjunta.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, durante el 2020 gestionó seis subsidios por un monto total de \$3.312.000 con el propósito de dar apoyo técnico y financiero a proyectos de 3 jurisdicciones, cuyos objetivos se orientan a promover el fortalecimiento de los efectores de la red de servicios de Salud Mental y Adicciones y tendientes a la adecuación del sistema de salud hacia la sustitución definitiva de los Hospitales monovalentes de internación en salud mental. Los beneficiarios de los subsidios mencionados fueron:

-Municipio de 25 de MAYO para refacción de Centro Provincial de Atención (CPA)

-Municipio de Necochea para la reparación del techo de la propiedad donde funciona el Centro Provincial de atención a las Adicciones

-H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred para Dispositivos de atención en salud mental comunitaria en los municipios de La Matanza, Ituzaingó, Moreno, Luján

-Hospital I. J. Esteves. para reparación de Hospital de Día para adultos y Hospital de Día para niños y niñas

-Provincia de Corrientes para "Primeros dispositivos de inclusión habitacional en San Luis del Palmar" para el Equipamiento en dispositivos de Psicopatología.

-Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja para el equipamiento de una Vivienda Asistida.

### **PREGUNTA N° 997**

Con la resolución 44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el Programa de Banco de Tierras. En Municipios como San Vicente, Provincia de Buenos Aires, se adhirió a este programa poniendo cláusulas que violan el derecho de propiedad privada, como por ejemplo, la utilidad pública de aquellos lotes que posean deudas mayores a 3 años. En el marco de una pandemia y crisis económica, donde la tasa de morosidad aumenta

¿no cree usted Ministro sea necesario considerar estos puntos en el Programa de Banco de Tierra e instar a los municipios a no hacer uso de estas cláusulas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la resolución 44/2021 que crea el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial no define un contenido sobre Bancos de Tierras. Dicho programa promueve, entre otras iniciativas, el desarrollo de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial, en cuyo marco pueden incluirse la creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral.

### **PREGUNTA N° 998**

Desde 2015 a la fecha muchos planes de construcción de vivienda social y re localización de barrios sobre la Ribera del Riachuelo se encuentran paralizados por diferentes factores jurídicos y presupuestarios. Por lo cual,

¿Existe algún plan de reactivación de estas obras y de existir el mismo, cómo se llevarían a cabo y qué rol cumplirían los Municipios en este?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que en la Cuenca Matanza-Riachuelo, todos los planes que quedaron paralizados, ya se reincorporaron al Programa Reconstruir para dar cumplimiento a la demanda judicial.

Se realizaron diversas reuniones en el Juzgado de Morón con cada Municipio que integra la Cuenca Matanza Riachuelo y se acordó la presentación de obras paralizadas para su inclusión en el Programa Reconstruir con el fin de su reactivación y así dar cumplimiento a la manda judicial existente.

Todas las obras paralizadas están en conocimiento del Juzgado y el seguimiento de la reactivación de las mismas, a cargo de la Secretaría del Juzgado.

En el cuadro de abajo se muestra el estado de gestión de las obras en cada Partido integrante de la Cuenca.

progr ama	municipio	proyecto	obra	plaz o	monto	estado de avance	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Manzana 1 y 2	terminación viviendas	36 9 mes es	\$ 50.283.92 8,14	CONVENIO PARTICULAR	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Manzana 5 y 9	terminación viviendas	48 8 mes es	\$ 53.534.10 8,79	CONVENIO PARTICULAR	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Manzana 6 y 10	terminación viviendas	48 12 mes es	\$ 178.427.4 03,86	CONVENIO PARTICULAR	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Manzana 17 y 20	terminación viviendas	56 8 mes es	\$ 65.922.13 3,52	CONVENIO PARTICULAR	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Manzana 18 y 21	terminación viviendas	56 10 mes es	\$ 96.428.29 7,54	CONVENIO PARTICULAR	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo II - Manzana 11-7-3	construcción viviendas	74 14 mes es	\$ 365.704.9 99,06	NO FINANCIERA	OBJECION
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo II - Manzana 12-8-4	construcción viviendas	74 14 mes es	\$ 350.404.9 58,66	CONVENIO MARCO	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo II - Manzana 13 y 14	construcción viviendas	57 14 mes es	\$ 294.810.7 39,60	NO FINANCIERA	OBJECION
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo II - Manzana 15 y 19	construcción viviendas	60 14 mes es	\$ 283.240.9 84,37	NO FINANCIERA	OBJECION
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo II - Manzana 22-23-16	construcción viviendas	64 14 mes es	\$ 314.837.3 61,66	CONVENIO MARCO	
recon struir	Almirante Brown	bº Lindo - Planta Reguladora de Gas	construcción reg. de gas	planta 3 mes es	\$ 21.571.70 5,67	CONVENIO MARCO	
casa propi a	Avellaned a	bº Villa Azul	construcción viviendas	38 7 mes es	\$ 133.693.8 27,69	EN EJECUCIÓN	
casa propi a	Avellaned a	Predio Suipacha	construcción viviendas	12 6 mes es	\$ 37.278.08 7,55	CONVENIO PARTICULAR	
casa propi a	Avellaned a	Predio Agrelo-Edison	construcción viviendas	12 6 mes es	\$ 39.528.78 4,00	CONVENIO PARTICULAR	
casa propi a	Avellaned a	Predio Maciel III	construcción viviendas	72 18 mes es	\$ 269.002.9 59,66	CONVENIO PARTICULAR	
casa propi a	Avellaned a	Predio Estanislao del Campo	construcción viviendas	7 10 mes es	\$ 26.392.96 8,75	CONVENIO PARTICULAR	

<b>casa propia</b>	Avellaneda	Predio CAEM	construcción viviendas	9	10 meses	\$ 33.933.816,97	CONVENIO PARTICULAR
<b>reconstruir</b>	Avellaneda	Predio Defensa	terminación viviendas	16	8 meses	\$ 42.328.455,94	CONVENIO PARTICULAR
<b>reconstruir</b>	Avellaneda	Predio Maciel	terminación viviendas	84	18 meses	\$ 202.853.694,48	CONVENIO PARTICULAR
<b>reconstruir</b>	Avellaneda	Predio Suipacha	terminación viviendas	33	6 meses	\$ 64.093.260,79	CONVENIO PARTICULAR
<b>reconstruir</b>	Avellaneda	b° Villa Azul	terminación viviendas	19	8 meses	\$ 59.469.620,65	CONVENIO PARTICULAR (a la firma MDA)
<b>reconstruir</b>	Avellaneda	Predio CAEM	terminación viviendas	9	10 meses	\$ 26.303.458,99	CONVENIO PARTICULAR (a la firma MDA)
<b>reconstruir</b>	Esteban Echeverría	b° Montecarlo	terminación viviendas+infraest.	240	9 meses	\$ 456.876.271,52	CONVENIO PARTICULAR
<b>reconstruir</b>	Lanús	b° ACUBA	terminación viviendas	161	6 meses	\$ 54.539.155,00	CONVENIO MARCO
<b>reconstruir</b>	Lanús	b° Villa Jardín	terminación viviendas+infraest.	355	7 meses	\$ 221.074.925,30	CONVENIO MARCO
<b>casa propia</b>	Lomas de Zamora	b° La Herradura	construcción viviendas	225	18 meses	\$ 925.407.693,76	CONVENIO MARCO
<b>casa propia</b>	Lomas de Zamora	b° San Sebastián 2	construcción viviendas	264	18 meses	\$ 1.124.546.058,24	NO OBJECION TECNICA
<b>reconstruir</b>	La Matanza	b° Las Antenas	terminación viviendas	112	10 meses	\$ 616.296.373,36	NO OBJECION TECNICA

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

## PREGUNTA N° 999

Economía

Informe las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional tomara para paliar las dificultades que la implementación retroactiva del aumento en los valores de la cuota del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ha acarreado a los contribuyentes inscriptos en el mismo, en virtud de las complejas vicisitudes económicas que atraviesa el país.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1000

El 8 de Julio de 2020 el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y el Intendente de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, firmaron un convenio por 15 millones de pesos para fortalecer espacios de primera infancia como así también convinieron por el monto de 63 millones de pesos en el marco del programa Potenciar Trabajo

Informar detalladamente el contenido de dichos convenios y los detalles de las rendiciones de ejecución de los mismos hasta la fecha.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el convenio celebrado con la Municipalidad de San Vicente (Provincia de Buenos Aires) en el marco del Programa Potenciar Trabajo, asciende a un monto total de \$63.000.000.

A su vez, se aclara que el 29 de septiembre de 2020 se realizó el primero de dos desembolsos estipulados, por un monto de \$31.500.000. En cuanto a las formas de seguimiento y rendición de los fondos, tal y como lo establece la Resolución 121/2020, el Ministerio de Desarrollo Social celebra convenios de implementación para el otorgamiento de subsidios y/o créditos no bancarios a las Unidades de Gestión, consistentes en una transferencia de fondos para la ejecución de acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios, que se ejecuten en el marco del programa. Las Unidades de Gestión tendrán la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo de los emprendimientos y/o iniciativas productivas, que llevan adelante los grupos de trabajo, para promover la gestión colectiva democrática de los mismos y el respeto a los derechos y deberes de cada titular de derecho.

El desarrollo de las iniciativas y acciones propuestas por las respectivas Unidades de Gestión quedarán plasmadas en un Plan de Actividades, a elaborar por cada Unidad de Gestión que deberá ser aprobado por la Unidad de Gabinete Asesores o por la Secretaría de Economía Social, según corresponda.

El plan de actividades de San Vicente fue elaborado por la Unidad de Gestión y aprobado por las autoridades competentes. En cuanto a la implementación del plan, la unidad de gestión ha informado que inició el proceso de compra y se encuentra en el proceso de elaboración de rendición del primer desembolso, en cumplimiento con las normativas y procedimientos que establece Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, se informa que el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de San Vicente el 8 de julio de 2020, está destinado al fortalecimiento de 9 espacios de primera infancia donde asisten niños y niñas entre 45 días y 4 años. El mismo implica una inversión anual de \$15.136.000 según lo establece la normativa.

Por último, se informa que las rendiciones parciales correspondientes se encuentran en el área de rendición de cuentas para su evaluación.

## **PREGUNTA N° 1001**

Frente a la firma de contratos de compra de vacunas SARS-COV2

Informe todos los contratos firmados por la República Argentina especificando con que laboratorios o proveedores de vacunas, cantidad de vacunas y los plazos de entrega de las mismas según los contratos.

Detallar los montos de cada contrato, adelantos abonados y plazos de pago

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2301 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1002**

Respeto a la reciente iniciativa del Programa Casa Propia, donde se informa que se generarán más de 264 mil soluciones habitacionales para todo el país. Nos gustaría conocer en detalle más allá de las bases y condiciones del programa, lo siguiente:

¿Cómo será el criterio de asignación de programas para las diferentes provincias y a su vez a los Municipios?

¿Existe alguna planificación en base a las construcciones y mejoras habitacionales de las viviendas sociales que sean sustentables y sostenibles en el tiempo? Como por ejemplo ¿fomentando la eficiencia energética y Energías Renovables?

¿Qué tipo de convenios y con quién se llevará adelante las obras ya sea de construcción o mejora habitacional?

## **RESPUESTA**

A) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°264, del presente informe.

B) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°1808 y 980, del presente informe.

C) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°367, del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1003**

Salud

Infórmese la cantidad y montos de subsidios de ayuda económica habitacional otorgados por el INSSJP durante el año 2020 y el primer semestre de 2021

Infórmese la cantidad y montos de subsidios de ayuda económica por alimentos y ayuda económicas de urgencia otorgados por el INSSJP durante el año 2020 y el primer semestre de 2021

Informe al mismo tiempo la nómina de tramites de subsidios solicitados que no han tenido resultado positivo aun o han sido rechazado.

## RESPUESTA

El Programa de Asistencia Sociosanitaria - Resol-2019-1030-INSSJP-DE#INSSJP, procura promover prestaciones que tienden a garantizar los derechos de los afiliados y las afiliadas en situación de vulnerabilidad social, optimizando al mismo tiempo la gestión de los recursos institucionales.

En lo que respecta a subsidios habitacionales, el INSSJP durante el año 2020 otorgo:

APOORTE HABITACIONAL - ALQUILER		APOORTE HABITACIONAL - SERVICIOS HABITACIONALES		APOORTE PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS - PAS		APOORTE PARA EL INICIO DE LA LOCACIÓN	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
30918	\$ 115.817.518	10366	\$ 11.488.366	23	\$ 194.857	1	\$5.000

De la misma forma, durante el corriente año se otorgaron los siguientes subsidios:

APOORTE HABITACIONAL - ALQUILER		APOORTE HABITACIONAL - SERVICIOS HABITACIONALES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
14682	\$ 54.820.412	4771	\$ 5.255.924

Los aporte económicos para la cobertura de problemáticas habitacionales, están destinados a las personas afiliadas con vulnerabilidad crítica, ya sea por circunstancias sociales y/o económicas de diferente índole que ponen en riesgo la estabilidad en la vivienda y el acceso a los servicios, afectando sensiblemente su calidad de vida.

Subsidios económicos por Alimentos otorgados durante el año 2020:

**APOORTE ALIMENTARIO**



CANTIDAD	MONTO
2702	\$1.911.828

Durante el corriente año se otorgaron los siguientes subsidios:

APORTE ALIMENTARIO	
CANTIDAD	MONTO
1119	\$ 2.527.381

En diciembre de 2020 se generaron líneas de acción tendientes a instrumentar el otorgamiento de subsidios enmarcados en la Modalidad No Programada - Componente Aporte Económico de Urgencia de la RESOL-2019-1030-INSSJP-DE#INSSJP, por la suma pesos tres mil (\$3.000), por única vez, destinado a aquellas personas afiliadas que perciban ingresos equivalentes o menores a un (1) haber previsional mínimo, que no se encuentren con domicilio registrado en Residencias de Larga Estadía y que no perciban subsidios en el marco del Programa de Asistencia Sociosanitaria.

La ayuda económica así prevista tuvo como objetivo paliar situaciones de emergencia y/o urgencia tales como situación de calle, situación de violencia doméstica, riesgo de desalojo y/o corte de servicios y de necesidad alimentaria que no pueda ser resuelta a través del Programa ProBienestar, entre otros.

Se otorgaron a través del Aporte Económico de Urgencia:

APORTE ECONÓMICO DE URGENCIA				
AÑO	MES	CANTIDAD SUBSIDIOS	DE	MONTO
2020	DICIEMBRE	79095		\$ 241.893.000

En marzo del corriente año, la Unidad de Gestión Local XVII – Chubut informó el listado de localidades afectadas por los incendios: Lago Puelo, El Hoyo, El Maitén, Cholila y Epuyén. Por tales motivos se realizó una asignación presupuestaria a la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, a fin de dar cobertura prestacional a las personas afiliadas afectadas, en el marco del Programa de Asistencia Sociosanitaria (RESOL-2019-1030-INSSJP-DE#INSSJP), por medio del componente de Aporte por Emergencia Climática, Catástrofe o Desastre Natural se otorgaron los siguientes subsidios:

APORTEPOR EMERGENCIA CLIMATICA, CATASTROFE O DESASTRE NATURAL - UGL CHUBUT
---

AÑO	MES	CANTIDAD SUBSIDIOS	DE	MONTO
2021	DICIEMBRE	105		\$ 693.000

#### **PREGUNTA N° 1004**

Salud

Sírvase informar en qué situación se encuentra el Instituto de Obras Sociales de las Fuerzas Armadas (IOSFA) respecto a la cobertura de tratamientos prolongados por discapacidad u oncológicos.

Informar si existe algún proyecto de modificación de este Instituto, respecto a la migración de afiliados activos de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina a otras obras sociales.

A su vez conocer la situación económica financiera del mismo instituto.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1417 y 2385 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1005**

Salud

Sírvase informar los motivos por el cual existe de manera permanente un stock de vacunas destinadas a la inmunidad ante el SARS-COV2 adquiridas por el estado nacional sin distribuir, negando la posibilidad que las jurisdicciones locales puedan aplicar las mismas con el consiguiente riesgo.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 262 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1006**

Salud

Sírvase informar, la nómina de instituciones que han recibido subsidios por parte del INSSJP en el periodo comprendido entre los meses de Enero del año 2021 y Junio del año 2020 informando a su vez las fechas de inicio y aprobación de dichos tramites

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 659 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1007**

Si bien la tasa de morosidad de los créditos hipotecarios UVA producto del congelamiento de las cuotas desde Agosto de 2019 hasta hace dos meses, y previendo que con la tasa de inflación mensual la actualización de las cuotas se incrementará considerablemente

¿tiene pensado el Poder Ejecutivo Nacional alguna medida que modifique estos créditos?

Ya que hoy una persona que tomo un crédito por ejemplo en 5 millones de pesos, el capital adeudado paso a ser de 15 millones de pesos aimadamente. Por lo cual nos gustaría conocer si ¿Se encuentra en agenda una modificación no solo sobre la actualización por UVA, sino sobre la modificación del capital adeudado, buscando un equilibrio entre la deuda original y la deuda actual?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°617, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1008**

Visto el déficit habitacional de nuestro país,

¿el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene algún plan de construcción de viviendas en modalidad de construcción en seco, ya sea por el sistema Wood framing o Steelframing?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Programa Casa Propia tiene como objetivo dar respuesta de forma activa al importante déficit existente. Centra así las acciones y el financiamiento del Ministerio prioritariamente en la construcción de viviendas nuevas en todo el territorio nacional.

Se busca, paralelamente, fortalecer las capacidades existentes y contribuir a la generación de mano de obra calificada, a la diversificación de las respuestas posibles para la generación de soluciones habitacionales de calidad.

Entendemos importante resaltar la necesidad de desterrar definitivamente el término “vivienda social” de la agenda y en la lógica del estado como actor fundamental para dar respuesta al déficit. Ello implica elevar la calidad de las viviendas promovidas, incorporar los materiales y las tecnologías que permitan dar esa respuesta. Para ello convocamos a los diferentes actores y organismos a utilizar los sistemas más pertinentes para cada proyecto, en términos de acceso a los materiales, lógicas tecnológicas, inclusiones de capacidades existentes, etc.

### **PREGUNTA N° 1009**

BECAS Progresar

Informe sobre las becas educativas asignadas a partir de marzo 2021: detalle por jurisdicción nivel y modalidad cantidad de beneficiarios ,tipo de segmento Beca Progresar

.Informe la cantidad total de solicitudes y la cantidad de asignaciones. Detalle por jurisdicción nivel y modalidad y cantidad de beneficiarios , según segmentos Becas Progresar. Indique a la fecha cantidad de beneficiarios inscriptos a través del Programa Egresar. Detalle cantidad por Jurisdicción y localidad.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1010**

Conectividad en barrios Populares, RENABAP, en acuerdos con ENACOM:

Informe: Cantidad de barrios, del registro RENABAP conectados. Eleve diferenciado obras de conectividad por barrio y meta física de alcance por grupo familiar. Cantidad de tarjetas móviles entregadas a la fecha discriminada por barrio, institución y alcance por persona destinataria.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 318 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1011**

CONSUMOS PROBLEMATICOS - COMISION BIENES DECOMISADOS

Indique si se encuentra en funcionamiento la Comisión Mixta de Bienes Decomisados. De ser así, en la decisión respecto al destino de los bienes decomisados por narcotráfico durante la Pandemia ¿cuál es la articulación con la CSJN y como están decidiendo dichos destinos.

## **RESPUESTA**

Sedronar informa que la Comisión Mixta Ley 23.737 está integrada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación y mantiene su funcionamiento. El destino de los bienes decomisados, en línea con lo establecido por el Artículo 30 de la norma son destinados a la atención y acompañamiento de personas que enfrentan consumos problemáticos. La articulación con la corte se lleva adelante en los términos del Convenio de la Comisión Mixta Ley 23.737. En lo que respecta a esta Secretaría los fondos son directamente aplicados a las partidas que atienden los Programas de prestaciones por subsidios individuales previstos en el programa integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias, Casas Comunitarias Convivenciales y Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario. Es dable destacar que al momento por el período 2021 se ha registrado un ingreso de \$4.571.699,30.-

## PREGUNTA N° 1012

### CONSUMOS PROBLEMATICOS - SEDRONAR

¿Cuál es el diagnóstico actual del consumo de sustancias en la población general en el país en el periodo marzo 2020 a marzo 2021 en el marco de la Pandemia por Covid 2019? Discrimine por jurisdicciones y franjas etarias. Informe nuevos patrones de comercialización en la población. Discriminando por tipo de sustancias sean legales o ilegales, canales de comercialización y población receptora discriminando por franja etaria y género.

## RESPUESTA

Sedronar informa que, en busca de obtener información actualizada, durante el 2020 se han desarrollado dos estudios:

-El “Estudio nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas de política pública implementadas a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID-19” que tuvo como objetivo general el describir los cambios que se produjeron en las estrategias de atención y asistencia de los consumos problemáticos de drogas al nivel de las políticas públicas provinciales, en las demandas y consultas de las personas, y en las problemáticas vinculadas al consumo de sustancias, a partir de la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional, entre el 20 de marzo y el 7 de julio de 2020.

·Y el “Estudio nacional sobre las modificaciones de las prácticas de consumo de sustancias en población general a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID-19” que tuvo como objetivo general el describir los cambios en las experiencias de consumo de alcohol, tabaco, medicamentos, psicofármacos sin prescripción médica y drogas ilegales, y cuidados asociados al consumo en la vida cotidiana, en población de entre 18 y 66 años que reside en contextos urbanos del país, en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Los informes finales, la síntesis de resultados y las infografías pueden ser consultadas en:

<https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios/ultimas-publicaciones>

Actualmente Sedronar se encuentra trabajando con el INDEC para desarrollar un estudio de población general que se iniciará cuando las condiciones sanitarias permitan llevar adelante un operativo de tales características. Dicha investigación implica una amplia movilización de encuestadores y la vista a más de 40.000 hogares para lograr una muestra con representatividad no solo nacional, sino provincial.

Con respecto a la comercialización, el Ministerio de Seguridad de la Nación informa que las medidas de aislamiento aplicadas entre marzo y abril de 2020 hicieron que las incautaciones de cocaína, procedentes de Bolivia por la frontera noroeste, disminuyeran drásticamente, contrario a la suba marcada de las incautaciones de cannabis que ingresan mayormente por la frontera noreste desde Paraguay, pese a las restricciones impuestas. Esto hace suponer que la Cocaína ingresa mayoritariamente por vía terrestre en personas

y vehículos particulares. Asimismo, aumentó el uso de servicios postales o encomiendas en el microtráfico, lo que obligó a intensificar controles en centros de acopio y detección de lugares de destino de entregas. Se trasladaron menores cantidades de estupefaciente y precursores químicos dentro de vehículos con autorización para circular; no obstante, las organizaciones criminales priorizaron el acopio en lugares de producción dada la falta de métodos de transporte. Finalmente, desde junio de 2020, se observa una vuelta paulatina a las condiciones previas a la pandemia, vinculado a la flexibilización de restricciones.

## PREGUNTA N° 1013

### CONSUMOS PROBLEMATICOS - SEDRONAR

En 2020 se publicó en el boletín oficial el nuevo “Protocolo para la autorización de derivaciones para el ingreso a servicios de internación”, en cumplimiento de todas las recomendaciones y requerimientos dictados por la autoridad sanitaria nacional, y en articulación con las provincias. Indique cuántas personas fueron ingresadas al servicio de internación y cuantas derivadas en el último año.

## RESPUESTA

Sedronar informa que el día 16 de Mayo del 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Disposición DI-2020-1-APN-SSAYAMD#JGM, para el ingreso a tratamientos residenciales de personas con consumo problemático de sustancias, de forma cuidada en contexto de Pandemia Mundial producida por el Covid 19, de acuerdo a las Recomendaciones publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Desde el Centro de Asistencia Inmediata se recibieron 8612 consultas en forma remota.

De las consultas atendidas 2470 personas fueron derivadas para realizar tratamiento en forma residencial y 1486 personas fueron derivadas para realizar tratamiento en modalidad ambulatoria remota o presencial de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias locales según la situación epidemiológica de cada región.

	Personas Atendidas	Residencial	Ambulatorio
Año 2020			
Mayo/Junio/Julio	1137	264	138
Agosto	523	137	132
Septiembre	643	192	127

	Personas Atendidas	Residencial	Ambulatorio
Año 2020			
Octubre	718	199	138
Noviembre	755	203	122
Diciembre	577	131	94
Año 2021			
Enero	867	279	148
Febrero	807	259	106
Marzo	987	303	177
Abril	854	263	139
Mayo	744	240	165
<b>Total</b>	<b>8612</b>	<b>2470</b>	<b>1486</b>

#### PREGUNTA N° 1014

##### CONSUMOS PROBLEMATICOS

Entendemos que en el marco del aislamiento obligatorio los CAAC asisten a su población en múltiples dimensiones, fundamentalmente alimentaria, Detalle qué apoyo brinda la SEDRONAR para poder fortalecer dichos dispositivos sin que ellos vean afectada su labor principal, cuántos CAAC hay en funcionamiento a nivel nacional y cuántos de ellos reciben subsidios por parte de la SEDRONAR, Asimismo, indique cuál es el monto total de los subsidios otorgados a dichos dispositivos.

## RESPUESTA

La Sedronar reitera que, como se informó oportunamente en la pregunta 641 del INFORME 126, los problemas derivados del consumo de drogas requieren de intervenciones integrales y diversas, pero a la vez propias. Las CAAC son espacios comunitarios que sintetizan, en su estructura y abordaje, la interacción entre la SEDRONAR y las organizaciones sociales. Son una construcción conjunta, que surge como producto de la relación dialéctica entre las organizaciones sociales (su experiencia territorial, las demandas y características locales que recogen) y los lineamientos de la Secretaría (abordaje específico de la problemática y coherencia entre las acciones que se desarrollan en distintos lugares del territorio argentino). La atención y el acompañamiento que realizan las CAACs tienen por objetivo facilitar el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias.

Asimismo, se agrega que las CAACs realizan acompañamiento, asistencia individual y grupal de personas con consumos problemáticos de sustancias, asesoramiento legal, seguimiento de situaciones de salud, salud mental, terminalidad educativa, formación laboral y emprendimientos con salida laboral.

Sedronar realiza acompañamiento a dichos dispositivos a través de los equipos técnicos, tanto con instancias de supervisión a cada una de las CAACs, en relación a las prestaciones que se brindan, como así también ofreciendo capacitaciones virtuales orientadas a fortalecer el trabajo territorial y las necesidades formativas de los equipos de trabajo y de las organizaciones sociales que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.

Los espacios de escucha, el acompañamiento en el acceso a la salud y el acompañamiento para el acceso a programas sociales son prestaciones brindadas habitualmente por dichos dispositivos, que se mantuvieron en el contexto de ASPO. Durante el ASPO adquirieron relevancia: el acompañamiento educativo y la entrega de viandas/comedor, así como también se efectuaron campañas de prevención y entrega de elementos de higiene.

A nivel nacional están funcionando en la actualidad en la red Sedronar 292 CAACs, de las cuales la totalidad recibe apoyo económico por parte de la SEDRONAR. El monto de subsidios otorgados en el mes de abril 2021 ascendió a \$112.439.495.

En relación con la información suministrada en el INFORME 126 correspondiente a mayo de 2020 puede verse, al mes de abril de 2021, tanto un incremento interanual del 41.66% en lo que refiere al monto total de subsidios mensuales otorgados a las CAACs, como así también la apertura de 78 nuevas CAACs en este mismo período.

## PREGUNTA N° 1015

### CONSUMOS PROBLEMATICOS

Informe si se han adoptado medidas específicas para acompañar a aquella población que, según indica en el último informe de INDEC, se encuentran en la línea de pobreza o indigencia y presentan necesidades de asistencia mayor por parte del Estado. En caso



afirmativo, indique de qué manera está contemplada la atención para esta población. Informe si han adoptado medidas de prevención del consumo y comercialización, describa.

Informe si se identificaron déficit y falencias en la disponibilidad de recursos humanos para cubrir la demanda, informe capacitaciones realizadas durante el período de Pandemia por COVID 19. Cual es la estimación de la demanda potencial de tratamiento, el impacto perjudicial del consumo en la salud, el trabajo y el ámbito familiar luego de este año de pandemia. Informe respecto al funcionamiento del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) Reuniones realizadas durante el último año y sus conclusiones

## RESPUESTA

La Sedronar en tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su políticas públicas, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento financia una red territorial de dispositivos que alcanza a todas las jurisdicciones del país compuesta por DIAT (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CT (Comunidades Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos.

Se busca así fortalecer en capacidad y cantidad a dispositivos que operan prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables mediante una trama mixta entre el Estado y organizaciones comunitarias. La red se compone de espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

Desde el inicio de la pandemia se tomaron distintas medidas para adaptar las prestaciones en los dispositivos de acompañamiento y asistencia de la red de atención y acompañamiento de la Sedronar y las áreas de drogas provinciales para garantizar el acceso al tratamiento de personas en situación de consumo problemáticos de drogas. Las principales fueron:

**Protocolos:** En relación al desarrollo y aplicación de las medidas de emergencia COVID-19 es importante informar que los dispositivos de la SEDRONAR están funcionando de acuerdo a las recomendaciones y requerimiento dictados por la autoridad sanitaria nacional (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>), como así también, en función de lo que establecen los protocolos que rigen en cada jurisdicción.

Desde la Sedronar se establecieron una serie de recomendaciones para el cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio. Los mismos se encuentran detallados en el siguiente link:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones\\_para\\_el\\_cumplimiento\\_del\\_aislamiento\\_social\\_preventivo\\_y\\_obligatorio.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_el_cumplimiento_del_aislamiento_social_preventivo_y_obligatorio.pdf).

**Continuidad y ampliación de la Red de atención y acompañamiento:** La demanda de atención para dar respuesta a las consecuencias de los consumos problemáticos en

comunidades con alto nivel de vulnerabilidad sumado al contexto de pandemia instó a, por un lado complementar, fortalecer y potenciar las estrategias existentes y, por el otro, a idear nuevas.

En este sentido, Sedronar informa que se ha ampliado la Red Federal de primera escucha, atención y acompañamiento mediante la incorporación de 78 nuevas Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) entre mayo de 2020 y abril de 2021, lo que significa poder dar acompañamiento ambulatorio a más personas, con equipos técnicos, acompañantes pares y, al menos, una comida diaria. De esta manera, el trabajo articulado que se viene desarrollando desde el inicio de la gestión con los municipios, las provincias y las organizaciones no gubernamentales permitió ampliar la red de dispositivos (entre CAAC, DIAT y Comunidades Terapéuticas) en el país. Los dispositivos, han continuado trabajando con gran parte del equipo técnico profesional y más de la mitad del personal del equipo técnico no profesional y del personal de apoyo.

Las CAACs son espacios comunitarios de bajo umbral que funcionan en el territorio como lugares de primera escucha para el inicio de procesos de acompañamiento, atención e inclusión social, que posibilitan la construcción de proyectos de vida ciudadanos ya que están centradas en la situación e intereses de cada persona y en el fortalecimiento de su red familiar y comunitaria. Estas Casas incluyen, además, espacios de contención, grupos terapéuticos y de acogida, acciones preventivas y gestiones de índole socio-comunitaria, promoviendo el acceso a derechos por parte de las poblaciones locales. Estos espacios trabajan en red con otros dispositivos, instituciones y referentes locales para dar respuestas integrales no solo a las adicciones sino a las diversas problemáticas que se presentan en el territorio, que también atraviesan temas de salud, educación, desarrollo social, seguridad y justicia, entre otros.

En dichos dispositivos, los espacios de escucha, el acompañamiento en el acceso a la salud y el acompañamiento para el acceso a programas sociales son prestaciones brindadas habitualmente por los dispositivos, que se mantuvieron en el contexto de ASPO. Durante el ASPO adquirieron relevancia: el acompañamiento educativo y la entrega de viandas/comedor, así como también se efectuaron campañas de prevención y entrega de elementos de higiene. Respecto de este punto, en la mitad de los dispositivos de todo el territorio nacional se llevó a cabo entrega de alimentos.

En tal sentido, SEDRONAR informa que mediante RESOL-2020-312-APN-SEDRONAR#JGM creó el “PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS COMUNITARIAS CONVIVENCIALES”. Dichas casas son espacios de abordaje integral comunitario, con modalidad convivencial, que forman parte esencial de la red de sociosanitaria con base en la comunidad. Se trata de dispositivos tendientes a la inclusión social y/o habitacional de las personas. Son considerados parte de los dispositivos intermedios que prevé la Ley de Salud Mental y se encuentran ubicados entre los cuidados brindados por sector de la salud y los de la comunidad.

En lo que respecta a la continuidad de los Tratamientos farmacológicos, la entrega y seguimiento de tratamientos con medicamentos se reorganizó a través de estrategias de receta electrónica, entrega presencial a domicilio y entrega en dispositivos residenciales.

En este contexto de Covid19 se orientó parte del trabajo hacia el contacto con personas en situación de calle, personas del interior de las provincias, población con padecimientos subjetivos en general y adultos mayores.

**Atención remota:** en el contexto de la pandemia COVID 19 se modificó, mediante resolución 2020-227-APN-SEDRONAR#JGM, el régimen de supervisión y acompañamiento a los dispositivos previstos por los Programas de atención implementados por la Sedronar. De este modo, las visitas iniciales y categorizantes para el ingreso de los distintos dispositivos, así como también las de seguimiento, se llevaron adelante de forma remota y a través de medios digitales y tecnológicos, durante la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en excepción a lo previsto por los respectivos marcos regulatorios. Esto permitió aumentar la frecuencia del contacto con los equipos técnicos de estos dispositivos. La incorporación de modalidades remotas de tratamiento (modalidad no presencial, vía telefónica, chat o videollamadas) fue una estrategia clave en la continuidad de los cuidados, de los tratamientos y la atención de las personas (terapias individuales, familiares, grupales, de abordaje farmacológico, o entrevistas de primer contacto), este aspecto implicó rediseños operativos y la adaptación del trabajo de los y las profesionales. Dadas las restricciones de circulación de la población permitió garantizar la accesibilidad al tratamiento, dar seguimiento a personas que fueron dadas de alta o externadas e imprimió un mayor control en los ingresos evitando, en algunos casos, internaciones no necesarias.

**Fortalecimiento y agilización de las respuestas de la línea 141:** en lo que respecta a la mejora de la línea, se puede mencionar su implementación en el contexto de Covid-19, y su constante monitoreo como herramienta para repensar el registro en pos de mejorar la calidad de la línea.

La línea 141 es un servicio gratuito de asistencia, acompañamiento y orientación telefónica sobre consumo problemático de sustancias que atiende las 24hs. Esta línea es atendida por equipos interdisciplinarios que acompañan de forma telefónica a las familias y vínculos afectivos de personas con consumo problemático de sustancias que se contactan con la línea.

En línea con la resolución 2020-227-APN-SEDRONAR#JGM arriba mencionada, durante el segundo trimestre de 2020 y en el marco de la “Elaboración de Protocolos de asistencia en contexto de ASPO - DISPO por pandemia COVID – 19” se llevaron acciones tales como:

-La creación del sistema de derivación de llamadas para el trabajo remoto, que permite atender el total de las llamadas que ingresan a la línea 141 con la presencia de seis operadores de forma simultánea.

-La creación de cinco equipos regionales de trabajo remoto compuestos por 94 profesionales.

-La gestión de una aplicación telefónica para que el trabajo remoto sea más eficiente. Se habilitaron usuarios compartidos por los 94 profesionales que operan la línea 141 y el Centro de Asistencia Inmediata (CEDECOR).

A partir de la demanda recibida en la línea, como también desde los dispositivos comunitarios y territoriales de la Sedronar se organizaron en el mes de agosto de 2020, desde el Centro de Asistencia Inmediata, Grupos de Acompañamiento Familiar.

Por la situación de ASPO, estos grupos se realizan de forma virtual a través de las plataformas de videoconferencia. También se realizan acompañamientos personales telefónicos para aquellas personas que no dispongan de medios para utilizar esas plataformas.

**Fortalecimiento del equipo de comunicación institucional:** logró aumentar significativamente el tráfico en la cuenta oficial en redes sociales y páginas de la institución, lo que permitió abrir y mejorar la llegada de demandas de atención y acompañamiento al disminuir las barreras materiales y simbólicas de acceso.

**Nuevo Campus virtual (<https://campus.sedronar.gob.ar/>):** En esta coyuntura se tomó la decisión de priorizar el desarrollo del campus virtual de la Sedronar, este recurso representa una nueva herramienta para la formación e intercambio destinada a todos los actores de las provincias y municipios que intervienen en la problemática del consumo de sustancias. Su renovación, en términos de accesibilidad y nuevos contenidos, permitió continuar con acciones de capacitación que de otra manera no hubieran podido ser realizadas.

Estas capacitaciones virtuales están orientadas a fortalecer el trabajo territorial y las necesidades formativas del sector público y privado, de las organizaciones sociales y de la sociedad civil que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.

En este marco, se iniciaron, entre otros, los siguientes cursos: “Introducción al Abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias”, “Estrategias de cuidado y acompañamiento a las juventudes”, “Cuidado y prevención en el ámbito educativo”, “Perspectiva de género y diversidad en el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias”. “Formación de redes para la prevención y el cuidado frente al consumo de bebidas alcohólicas.

Dentro de las múltiples acciones de formación que se llevaron a cabo, se puede destacar el Conversatorio digital: “Consumo en Pandemia. Cuidados, Prevención y Dispositivos de Atención. El ámbito educativo.” Organizado por la Dirección de Prevención de Adicciones de la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional de La Plata.

Respecto de la consulta por capacitaciones realizadas, a continuación se detallan las capacitaciones virtuales en materia de consumo problemático que se realizaron desde que inició la Pandemia Covid 19, tanto para público general como para los equipos técnicos.

Nombre del curso	Cantidad de personas alcanzadas (2020 + 1° trimestre 2021)
“Introducción al abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias”	1967
“Estrategias de cuidado y acompañamiento de las juventudes”	1562
“Cuidado y prevención en el ámbito educativo”	900
“Abordaje comunitario e integral de los consumos problemáticos de sustancias”	1616

Nombre del curso	Cantidad de personas alcanzadas (2020 + 1° trimestre 2021)
"Perspectiva de género y diversidad en el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias"	2131
"Formación de redes para la prevención y el cuidado frente al consumo de bebidas alcohólicas"	782
"Formación sobre gestión institucional de la Sedronar"	194
<b>Total</b>	<b>9152</b>

Fuente: Sedronar

Asimismo, durante el 2020 se llevó adelante un ciclo de formación abierto a la comunidad a través del canal de Youtube de la Secretaría. En el marco de esta iniciativa se realizaron seis paneles que contaron con la participación de referentes destacados en cada una de las temáticas propuestas. A continuación, se detallan los paneles y la cantidad de personas alcanzadas en cada uno:

- Introducción al abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias: 1034
- Prevención y cuidado en el ámbito educativo: 612
- Estrategias de cuidado y acompañamiento de las juventudes: 773
- Abordaje comunitario e integral de los consumos problemáticos de sustancias: 705
- Formación de redes para la prevención y cuidado frente al consumo de bebidas alcohólicas: 309

Sedronar informa, además, que las políticas de prevención tienen como objetivo el desarrollo de estrategias colectivas de cuidado. Sus objetivos centrales son promover la interpelación de las prácticas y las representaciones vinculadas al consumo de sustancias y la transmisión de información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias, basada en evidencia a través de la investigación.

Desde la Secretaría se ha desarrollado un esquema que trabaja tanto la prevención universal como las consideraciones necesarias para abordar la prevención en poblaciones específicas. En tal sentido, se diseñan estrategias colectivas de cuidado en ámbitos específicos como el educativo, el ámbito laboral, los contextos de encierro y los ámbitos rurales. También se priorizaron acciones con grupos poblacionales como las juventudes, las comunidades indígenas, las mujeres y el colectivo LGTBI.

Se creó, además de la Coordinación de Prevención en Ámbitos Específicos, una Coordinación de Prevención Universal que contiene la elaboración de las estrategias de información, cuidado y prevención universal sobre el consumo de alcohol, una Coordinación de Juventudes y otra Coordinación de Género y Diversidad Sexual. Los objetivos planteados apuntan a desalentar el consumo involucrando a jóvenes y, sobre todo, a los y las adultas y adultos en la construcción de estrategias de cuidado.

Desde Sedronar se considera que la escuela es un ámbito privilegiado en el cuidado de nuestros y nuestras niños, niñas y adolescentes. Desde ese lugar, tiene algo para decir en tanto desarrollo pedagógico y algo para hacer en torno al acompañamiento frente al consumo de sustancias. Además, la escuela es un espacio que puede alojar, construir sentidos, reconstruir el lazo social rompiendo con la soledad en que muchas veces se encuentran niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo el 26 de junio de 2021 se relanzó en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación el Programa de Cuidado y Prevención de Adicciones en el Ámbito Educativo (Ley 26.586) para trabajar en la implementación de los lineamientos curriculares, la formación docente y el desarrollo de nuevos materiales pedagógicos para los distintos niveles del sistema educativo.

Previamente, se realizó el primer encuentro federal con representación de las 24 jurisdicciones entre las áreas de prevención de los consumos problemáticos y las áreas de educación de cada una de la provincias y Nación para fijar los lineamientos comunes de acción y el armado de articulaciones locales para el desarrollo de los lineamientos fijados por la Ley 26.586.

Asimismo, se realizó en el mes de octubre y noviembre una formación docente virtual, desde el nuevo campus virtual de la Secretaría en “Prevención y Cuidado de los Consumos Problemáticos en el ámbito educativo” para más de 900 personas.

En relación al consumo de alcohol se lleva adelante una estrategia de prevención universal a través de campañas masivas que pongan en agenda la problemática, a fin de desalentar el consumo, involucrar a los jóvenes y sobre todo a los adultos en la construcción de estrategias de cuidado. A modo de ejemplo, se pueden encontrar en las redes sociales de Sedronar algunas publicaciones relativas al consumo de alcohol entre las que destacan las piezas audiovisuales: “Dando vuelta los mitos del alcohol” y “El consumo excesivo de alcohol es un problema”.

En este sentido, Sedronar elaboró un documento con recomendaciones para evitar el consumo de alcohol en cuarentena con información clara sin caer en el discurso del peligro y la estigmatización de quienes consumen ni vincularlo con la diversión, el pasatiempo o una forma de evadir la angustia durante el periodo de aislamiento (disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/prevencion\\_del\\_consumo\\_excesivo\\_de\\_alcohol.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/prevencion_del_consumo_excesivo_de_alcohol.pdf))

Por otra parte, se han puesto en marcha los Foros federales de consensos y acciones frente al consumo excesivo del alcohol. Los Foros son espacios de diálogo intersectorial para el establecimiento de acuerdos, con acciones factibles y medibles. Están basados en modelos de corresponsabilidad, solidaridad y accesibilidad. Redistribuyendo acciones entre: los Estados, las instituciones y organizaciones, los mercados, las familias y referentes, las adolescencias y juventudes. El desarrollo de dichos foros necesita del consenso de los tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal). A nivel provincial se definen los municipios prioritarios para el desarrollo de estas estrategias frente al consumo de alcohol. En primera instancia se propone la realización de un diagnóstico local y un relevamiento de acciones (promocionales, preventivas y asistenciales) realizadas anteriormente y de

acciones vigentes en relación a la temática. Luego se realiza una reunión virtual con las autoridades del municipio a fin de presentar la estrategia de Foros. Éstos constan de cinco encuentros en cada Municipio, con diferentes actores decisores en la temática del consumo de alcohol a nivel local.

También, desde Sedronar en articulación con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Nación, se elaboró un protocolo para medios de comunicación públicos (disponible en se <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/protocolo-medios>). Se trata de un documento a través del cual los medios de comunicación gestionados por el Estado Nacional y Sedronar, se comprometen a trabajar juntos para lograr un abordaje adecuado de los contenidos vinculados con adicciones, que tiene como punto de partida no exponer o estigmatizar a las personas que consumen.

Asimismo, durante el verano se llevó adelante, en articulación con el Ministerio de Seguridad bonaerense y coordinada con distintos ministerios del gobierno y con los municipios de la Costa Atlántica, la campaña “Verano Cuidado”. La misma se fue pensada como una estrategia integral para la prevención y asistencia de los consumos problemáticos que hace hincapié en el abordaje del consumo excesivo de alcohol (la sustancia psicoactiva legal más consumida en la Argentina y la de mayor acceso y disponibilidad) y el cuidado de los jóvenes durante la temporada de vacaciones de verano. Incluyó, por un lado, puestos de hidratación ubicados en playas y espacios de esparcimiento nocturno, promotores recorriendo las calles, policías, bolicheros y guardavidas capacitados para saber cómo actuar, y la red local de asistencia y urgencias organizada. Por el otro, una estrategia de comunicación con publicidades en medios, vía pública, redes sociales y folletería, con el objetivo de desnaturalizar el consumo de bebidas alcohólicas y abordar sus consecuencias, apelando al cuidado entre pares y la corresponsabilidad de los adultos.

Además, durante diciembre de 2020 se realizaron tanto en La Plata, como en Villa Gesell, y Mar del Plata, una serie de capacitaciones a fuerzas de seguridad, guardavidas y defensa civil, para la intervención frente a distintas situaciones de consumo problemático y sus consecuencias. Esta formación incluyó una guía de recomendaciones, elaborada por Sedronar, para saber cómo contener a las personas y no dejarlas solas, tanto en situaciones de cuidados que solo requieran acompañamiento, como en otras de atención en crisis, de urgencia y por último de emergencia.

También se concretaron capacitaciones a personal de bares, boliches y comercios expendedores de bebidas alcohólicas, en la prevención y sensibilización de la temática como así también en la actuación en situación de consumo abusivo de sustancias dentro de sus espacios. Entre las estrategias de prevención y cuidado frente al consumo de alcohol se destacan: establecer una hora de cese de la venta de bebidas alcohólicas; ofrecer agua potable en forma gratuita y bebidas sin alcohol a un costo accesible; disponer de espacios de descanso; entre otras.

Durante la temporada de verano funcionaron ocho puestos de cuidado e hidratación: tres en Mar del Plata, otros tres en Villa Gesell, uno en Pinamar y otro en San Bernardo, ubicados en las playas y zonas urbanas. Allí se brindaron hidratación, consejería, orientación e información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de

alcohol, además de asistencia inmediata, intervenciones breves y continuidad de cuidado. Dichos puestos fueron atendidos con personal capacitado, en coordinación con el sistema local para solicitar Emergencia en caso de ser necesario.

Sumado a estas acciones, frente a las restricciones provocadas por la pandemia se creó “Sedronar Federal”, el espacio virtual de trabajo del COFEDRO (Consejo Federal de Drogas <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/cofedro>), que mantiene reuniones sistemáticas. Desde el inicio de la pandemia a la fecha se han celebrado 10 encuentros de trabajo virtuales de este espacio federal.

En las reuniones del COFEDRO se acuerdan lineamientos de gestión en materia de prevención, asistencia, atención e investigación respecto de la problemática de drogas en nuestro país. Como ejes rectores generales podemos mencionar: enfoque de Derechos Humanos, Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26.657), perspectiva de género, centralidad de la persona y abordaje desde estrategias de intervención federal, integral y multisectorial, establecer acuerdos respecto tanto del enfoque conceptual como de la secuencia en la atención, evitar la fragmentación de la atención de la persona y la importancia del trabajo comunitario.

A través de la puesta en común e intercambio de experiencias se definen estrategias adecuadas que contemplen las particularidades de cada territorio y se trazan lineamientos para una articulación conjunta en el abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas que son motorizadas por las mesas de trabajo locales. En función de lo antedicho la estrategia de la Secretaria se apoya por un lado en el fortalecimiento de los vínculos con las áreas de gobiernos provinciales (COFEDRO) y municipales, generando Mesas de Trabajo en los municipios que permitan la concertación a nivel local las áreas de Salud- Salud Mental- Justicia - Desarrollo Social- Educación- Género y Diversidades.

Está prevista la realización de las siguientes mesas federales de trabajo con áreas estratégicas:

1. Mesa Federal - COFEDRO/Ministerio Mujeres, Géneros y Diversidad)
2. Mesa Federal - COFEDRO/SENAF
3. Mesa Federal - COFEDRO/Justicia. Trabajo con sistemas penitenciarios, patronatos, área de justicia relacionada a probation.
4. Mesa Federal - COFEDRO/Foros de Alcohol

Por último, Sedronar agrega que a través de la Dirección de Articulación Federal se coordina el trabajo con las provincias. Este marco de articulación permite que se lleven adelante diversas acciones que involucran a diferentes áreas de la secretaria. En tal sentido, desde la Dirección Nacional de Atención y Acompañamiento Comunitario se desarrollan acciones para contribuir al fortalecimiento y ampliación de la red federal de dispositivos territoriales en todo lo largo y ancho del territorio nacional; desde la Dirección





Nación Argentina denominada “Cuenta Discapacidad”, desde la cual deben proceder al pago de las prestaciones por discapacidad a instituciones y profesionales.

La Resolución 887/17 establece el procedimiento y los requisitos que deben cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud referidos a las solicitudes de fondos, las cuales deben presentarse mensualmente a través de un archivo con formato texto que se envía por el servicio File Transfer Protocol/Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) en una carpeta identificada por año/mes, la cual se corresponde con el periodo de cobertura. En el archivo se podrá incluir facturación de período de cobertura de hasta 2 meses anteriores.

Una vez que los Agentes del Seguro de Salud efectúan la carga de las facturas impagas, se produce el cierre en la transmisión de datos el primer día de cada mes, con la información final suministrada por la Gerencia de Sistemas de la Información.

El quinto día hábil de cada mes la Gerencia de Administración de la SSS informa a la AFIP la liquidación, para la correspondiente asignación de los recursos en la cuenta del Agente del Seguro de Salud, la cual recibe los fondos entre los días 18 a 20 de cada mes.

Por lo expuesto se reitera que la SSS no efectúa pago a los prestadores ni adeuda periodos de prestaciones de discapacidad. Puede consultarse la información al respecto del pago de las liquidaciones 2021 en la página de Transparencia del Organismo accediendo desde el siguiente

link:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2019/03/2021\\_serie\\_integracion\\_total\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2019/03/2021_serie_integracion_total_2021.pdf)

## **PREGUNTA N° 1017**

### **EDUCACION - CONECTIVIDAD**

Continuidad del Plan de Conectividad escolar, según meta física presupuesto 2021

Eleve: cantidad de establecimientos escolares con conectividad a diciembre de 2019; cantidad de establecimientos con conectividad ciclo lectivo 2020/2021. Eleve discriminado por jurisdicción, nivel y modalidad educativa. Plataformas educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación Nacional, tipo de contenidos y material disponible. Desarrollo de plataformas provinciales. Estado a la actualidad con relación a contenidos, acceso y disponibilidad de material pedagógico

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1018**

### **Educación - Conectividad**

Informe si a la fecha el tráfico de datos para uso de plataformas educativas se encuentra liberado, eleve acuerdos con compañías prestatarias, diferenciada por jurisdicción y localidad. Indique otras alternativas de difusión de contenidos escolares, a través de medios de comunicación masiva a la fecha, dentro de la línea Programa “Seguimos

Educando".Informe sobre entrega de insumos informáticos durante ciclo lectivo 2020, discriminado por jurisdicción, nivel y modalidad educativa.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1019**

Educación - Conectividad

Insumos informáticos

Informe sobre entrega de insumos informáticos inicio del ciclo lectivo 2021, discriminado por Jurisdicción, nivel y modalidad educativa. Informe sobre conectividad y provisión de insumos en zonas rurales, para período presupuestario y meta física 2020, y situación actual a partir de presupuesto y metas física 2021.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1020**

Educación - Conectividad

Sobre los procesos de desarrollo e implementación a la fecha del Programa47"Implementación del Plan Federal Juana Manso", Jurisdicción 70, del Presupuesto Nacional 2021:

Licitaciones

Inicio de procesos de licitación para la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de contenidos educativos. Empresas con las que se ha licitado. Tipo de licitación, período de entrega y montos totales de licitaciones. De no haberse iniciado el proceso justifique e informe fecha de inicio.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 6 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1021**

Educación - Cuadernillos

Sobre la impresión y distribución de cuadernillos educativos, desarrollada durante ciclo 2020

Informe cantidad de cuadernillos elaborados, impresos y entregados a la fecha, diferenciados por jurisdicción, localidad y puntos de distribución. Si se tiene previsto continuar con dicha modalidad, dentro del Programa “Seguimos Educando”. Caso negativo, explique las formas de distribución de material educativo, en zonas sin acceso a internet y/o conectividad.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 873 del Informe N° 128.

## **PREGUNTA N° 1022**

Educación - Presencialidad

El Poder Ejecutivo informe, en base a lo dispuesto por el CFE sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento

Si fue convocado para su consulta el Consejo de la Calidad sobre estrategias de “presencialidad” y “revinculación” de estudiantes, conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley Nac de Ed. Si se ha elaborado un plan de regreso por jurisdicción. Si las jurisdicciones han elevado dicha planificación En caso afirmativo en qué consiste y cómo se viabiliza. Detalle por Provincia. En caso negativo informe sobre lo decidido

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 7 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1023**

Educación

DATOS MATRICULA

Si se ha procedido, a través del área correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, a la carga por jurisdicción de los diferentes ítems del Relevamiento Anual 2020, que se realiza a partir del mes de abril de cada año. En caso afirmativo diferencie:

Inicio del relevamiento, en qué etapa se encuentra, qué información se ha relevado, si hay datos del RA, en proceso de relevamiento, cuáles. Nivel de cumplimiento de las jurisdicciones de la elevación de los datos solicitados; si han manifestado dificultades para implementar el RA. Eleve información detallada. Si existen datos de matrícula escolar inicial y final del periodo 2020, por nivel y modalidad, con información de tasas de abandono o discontinuidad escolar durante el ciclo 2020.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que el inicio del Relevamiento Anual 2020 se vio retrasado por razones de público conocimiento, iniciando en el mes de agosto 2020 (y no en el mes de mayo como es habitual). Al momento tenemos un 92,1% de cobertura y se comenzaron

las consistencias por jurisdicción. La cobertura por jurisdicción varía entre el 48% y el 100%: CABA, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Tucumán tienen cobertura por encima del 99%; PBA, Catamarca, Córdoba, Chubut, La Rioja y Tierra del fuego tienen cobertura por encima del 90%, y Mendoza, Santa Fe y Santiago del Estero están por debajo de estos niveles.

En la actualidad, los equipos de la Dirección de Información Educativa se encuentran en la etapa de consistencia y análisis de la información relevada.

Los datos correspondientes al Relevamiento Anual 2020 estarán disponibles en el formato Anuario (planillas de cálculo) en el mes de septiembre.

#### **PREGUNTA N° 1024**

Educación

Evaluaciones

Qué evaluaciones nacionales fueron realizadas para conocer el impacto de las políticas educativas a partir de la pandemia. Fueron realizados operativos de evaluaciones de aprendizajes nacionales y/o jurisdiccionales, Informe resultados de los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 14 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1025**

Educación

PROTOCOLOS

Respecto de los protocolos sanitarios por provincia

Sobre el personal docente y no docente, por provincia, estrategias y cronograma de testeo y vacunación; Sobre el personal de riesgo, docente y no docente, detalle por jurisdicción, relevamientos efectuados y estrategias de reemplazo;

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 750 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1026**

Educación

Relevamiento Anual

Fecha de publicación del informe final de RA 2020.Fecha de inicio del RA 2021. Diferencie por provincia y por gestión la variación en la matrícula del año 2021 respecto de la del año 2020. Si se encuentran disponibles datos nominales, de acuerdo con la Cédula Escolar y carga en SINIDE. Eleve acuerdos alcanzados para migración de datos, de acuerdo a los términos de los art 10 y 11 de la ley 27.489. Cantidad de alumnos por jurisdicción y localidad con discontinuidad y /o abandono a diciembre 2020;

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que el inicio del Relevamiento Anual 2020 se vio retrasado por razones de público conocimiento, iniciando en el mes de agosto 2020 (y no en el mes de mayo como es habitual). Al momento tenemos un 92,1% de cobertura y se comenzaron las consistencias por jurisdicción. La cobertura por jurisdicción varía entre el 48% y el 100%: CABA, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Tucumán tienen cobertura por encima del 99%; PBA, Catamarca, Córdoba, Chubut, La Rioja y Tierra del fuego tienen cobertura por encima del 90%, y Mendoza, Santa Fe y Santiago del Estero están por debajo de estos niveles.

Los datos correspondientes al Relevamiento Anual 2020 estarán disponibles en el formato Anuario (planillas de cálculo) en el mes de septiembre.

En cuanto al inicio del Relevamiento Anual 2021, se pospuso en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, por Resolución 386/21, artículo 12° en función de priorizar los relevamientos de información relativos al monitoreo de la situación epidemiológica en los establecimientos educativos de todo el país. El inicio del relevamiento está previsto para el mes de julio de 2021. Se está trabajando en conjunto con la Red Federal de Información Educativa en la incorporación de variables que permitan captar algunos aspectos de las situaciones provocadas por la pandemia en el ámbito escolar.

Para más información, puede consultar las respuestas N°13 y 1477 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1027**

EDUCACIÓN

SEGUIMIENTO Y PROGRAMA ACOMPAÑAR

Informar si hay datos oficiales sobre el número de deserción escolar de niños y adolescentes en la actualidad. Si poseen estadísticas proyectadas de cuál va a ser el número o porcentaje de niños y adolescentes que desertaran de la escuela. Que políticas se adoptan para que vuelvan a retomar sus estudios. Implementación en cada jurisdicción del programa Acompañar, detalle acuerdos, personal destinado al seguimiento y Revinculación de alumnos/as, acuerdo con organizaciones locales.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1028**

### **FORMACION DOCENTE**

Informe si el Ministerio implementó -a través del Instituto Nacional de Formación Docente- políticas educativas focalizadas para la formación docente inicial y continua durante el ciclo 2020. Cuales? Detalle por jurisdicción el estado de implementación de cursos y postítulos dictados. Diferencie por curso y cantidad de cursantes

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°12 y 888 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1029**

### **Integración Sociourbana**

Dada la grave situación de los barrios populares es fundamental la implementación de la ley 27.453 de "Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana" aprobada en 2018 que estableció la creación del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU) en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y de un Fideicomiso para su financiamiento (decreto reglamentario n°819 de 2019)

Indique estado de implementación. De no haber comenzado por el contexto de Pandemia indique cómo se está planificando la implementación de la ley 27.453 y cuáles serán las acciones en este sentido.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa de Integración Socio-Urbana (PISU) y el Fideicomiso de Integración Socio Urbana creado por ley 27.453 (Decreto 819/2019) se encuentran operativos. Ya se firmaron convenios específicos con distintas unidades ejecutoras para el financiamiento de obras y acciones para la integración socio urbana de los barrios populares del RENABAP.

En relación a las obras que ya se encuentran en ejecución la información se encuentra disponible en la respuesta N° 352 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1030**

### **PROGRAMA EGRESAR**

Informe características del Programa Egresar, cantidad de alumnos inscriptos por Jurisdicción , cantidad de materias adeudadas y año corresponde por alumno

inscripto. Indique criterios de articulación con las jurisdicciones educativas, para el nombramiento de tutores y/o profesores. Indique partida presupuestaria destinada al Programa con montos totales, y programa presupuestario de correspondencia. Indique criterios para transferencias presupuestarias y forma de rendición de las jurisdicciones

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el 14 de junio se inició la inscripción al programa Egresar, concluido dicho proceso podrá informarse lo requerido. Los recursos presupuestarios para su desarrollo son los asignados por la Ley 27.591 de Presupuesto para el ejercicio vigente en el marco de los programas presupuestarios N° 29 Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y N° 49 Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes, resultandos aplicables las normas de administración financiera y de rendiciones de cuentas vigentes.

## PREGUNTA N° 1031

Programa FINES

Informe cantidad de comisiones abiertas para todos los trayectos del Programa, por Jurisdicción y localidad y cantidad de alumnos por comisión y trayecto. Informe transferencias presupuestarias a la fecha destinadas a las jurisdicciones para dicho Programa. Indique formatos en los cuales se está desarrollando el dictado de este Programa.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que las Resoluciones ministeriales N° 146/20 Y 945/21 establecen los requisitos de adhesión jurisdiccional al plan FINES y presentación de la planificación anual (artículos 3 y 4). Las jurisdicciones en cumplimiento de dichas resoluciones han presentado el plan 2021 y el Ministerio de Educación de Nación ha realizado las evaluaciones y solicitudes de ampliación y revisión de información correspondiente para la aprobación en particular de los planes presentados. En tanto se cumplimente la información solicitada, se ha realizado la primera asignación presupuestaria para el desarrollo del plan.

Los formatos dependerán de la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

## Plan FINES por jurisdicción

Jurisdicción	Comisiones	Cantidad de alumnos sitrared con preinscripción (consolidación de información de estudiantes con inscripcpción en proceso)	1° Transferencia provisoria
--------------	------------	--	-----------------------------



<b>BUENOS AIRES</b>	En proceso		
<b>CABA</b>	<b>90</b> Línea Deudores <b>107</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 197</b>	<b>2.187</b> Línea Deudores <b>3.519</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 5706</b>	\$32.176.800
<b>CATAMARCA</b>	<b>20</b> Línea Deudores <b>18</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 38</b>	<b>646</b> Línea Deudores <b>1.328</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 1.974</b>	\$ 2.804.961
<b>CHACO</b>	<b>55</b> Línea Deudores <b>388</b> Trayecto Secundaria <b>100</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 543</b>	<b>817</b> Línea Deudores <b>9.683</b> Trayecto Secundaria <b>1.506</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 12.006</b>	\$11.709.379
<b>CHUBUT</b>	<b>23</b> Línea Deudores <b>46</b> Trayecto Secundaria <b>10</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 79</b>	<b>1.628</b> Línea deudores <b>3.671</b> Trayecto Secundario <b>86</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 5.385</b>	\$5.425.648
<b>CÓRDOBA</b>	<b>336</b> Línea Deudores <b>24</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 360</b>	<b>9.563</b> Línea Deudores <b>7.894</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL:17.491</b>	\$ 8.026.726
<b>CORRIENTES</b>	<b>1</b> Línea Deudores <b>282</b> Trayecto Secundaria <b>42</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 3255</b>	<b>665</b> Línea Deudores <b>8.427</b> Trayecto Secundaria <b>825</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 9.917</b>	\$ 13.825.775
<b>ENTRE RÍOS</b>	<b>460</b> Línea Deudores <b>11</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 471</b>	<b>2.756</b> Línea Deudores <b>175</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 2.931</b>	\$4.707.488
<b>FORMOSA</b>	<b>196</b> Línea Deudores <b>26</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 222</b>	<b>944</b> Línea Deudores <b>1.629</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 2.573</b>	\$3.071.712
<b>JUJUY</b>	<b>12</b> Línea Deudores <b>27</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 39</b>	<b>1.367</b> Línea Deudores <b>3.497</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL 4.864</b>	\$3.954.866
<b>LA PAMPA</b>	No cuenta con formato comisiones	<b>970</b> Trayecto Secundaria <b>53</b> Trayecto primaria <b>TOTAL: 1.023</b>	\$2.083.616

<b>LA RIOJA</b>	No informa comisiones	<b>406</b> Deudores de Materias <b>1.525</b> Trayecto Secundaria <b>98</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 2.029</b>	\$2.900.413
<b>MENDOZA</b>	<b>36</b> Línea Deudores <b>TOTAL: 36</b>	<b>2.580</b> Deudores de Materias <b>TOTAL: 2.580</b>	\$2.701.300
<b>MISIONES</b>	<b>91</b> Línea Deudores <b>191</b> Trayecto Secundaria <b>24</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 313</b>	<b>1.122</b> Deudores de Materias <b>2.238</b> Trayecto Secundaria <b>373</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 2.733</b>	\$3.856.412
<b>NEUQUÉN</b>	<b>180</b> Deudores de Materias <b>30</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 210</b>	<b>1.525</b> Deudores de Materias <b>2.880</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 4.405</b>	\$2.070.348
<b>RÍO NEGRO</b>	No informan cantidad de comisiones	<b>4.511</b> Deudores de Materias <b>TOTAL: 4.511</b>	\$1.594.700
<b>SALTA</b>	No informan cantidad de comisiones	<b>4.314</b> Trayecto Secundaria <b>195</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 4.509</b>	\$2.328.384
<b>SAN JUAN</b>	<b>100</b> Deudores de Materias <b>166</b> Trayecto Secundaria <b>2</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 268</b>	<b>3.071</b> Deudores de Materias <b>10.586</b> Trayecto Secundaria <b>330</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 13.987</b>	\$ 6.225.507
<b>SAN LUIS</b>	<b>31</b> Deudores de Materias <b>31</b> Trayecto Secundaria <b>10</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 72</b>	<b>1.901</b> Deudores de Materias <b>7.484</b> Trayecto Secundaria <b>660</b> Trayecto Primaria <b>TOTAL: 10.045</b>	\$1.109.544
<b>SANTA CRUZ</b>	En proceso		
<b>SANTA FE</b>	<b>60</b> Deudores de Materias <b>30</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 90</b>	<b>3.980</b> Deudores de Materias <b>9.073</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 13.053</b>	\$4.250.229
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	No se informa	<b>973</b> Deudores de Materias <b>1799</b> Trayecto Secundaria <b>TOTAL: 2.772</b>	\$4.696.576
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	En proceso		

<b>TUCUMÁN</b>	<b>30 Deudores de Materias</b> <b>50 Trayecto Secundaria</b> <b>-- Trayecto Primaria</b> <b>TOTAL: 80</b>	<b>30 Deudores de Materias</b> <b>50 Trayecto Secundaria</b> <b>-- Trayecto Primaria</b> <b>TOTAL: 80</b>	en proceso
----------------	--	--	------------

Fuente: Ministerio de Educación

### **PREGUNTA N° 1032**

Programa Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para celulares, internet, televisión por cable y telefonía fija, de ENACOM

Cantidad de beneficiarios que han solicitado dicha prestación, discriminado por tipo de beneficiario y jurisdicciones de residencia. Valor actualizado de tarifa y prestaciones de estas a cada beneficiario. Eleve informe de seguimiento de existir.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 179 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1033**

**PROGRAMAS SOCIEDUCATIVOS**

Detalle información precisa y confiable sobre los servicios complementarios a la educación.

- Eleve por jurisdicción los programas socioeducativos que continuaron durante el periodo de pandemia detalle cantidad de alumnos que participaron.
- Informe si se crearon nuevos formatos de programas y detalle por provincia y cantidad de asistentes

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1034**

**Programas y acciones en barrios populares**

Precise en qué barrios y jurisdicciones se está ejecutando el Programa el Barrio cuida al Barrio, detalle acciones realizadas y sus respectivos impactos cuantitativos y cualitativos. Precise los diferentes programas que se están ejecutando en barrios populares (RENABAP) tanto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y sus pares

provinciales, como así también con Ministerio de Salud de la Nación y los de las respectivas jurisdicciones. Discrimine tipo de programa y población beneficiaria

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a la fecha se encuentran ejecutando los siguientes programas para la integración de barrios populares:

- **Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares. Res 925/2020.**

El Programa tiene como objetivo principal el financiamiento de proyectos para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y la ejecución de Proyectos de Obras Tempranas. Para su implementación, se constituirán como unidades ejecutoras provincias, municipios, organizaciones de la sociedad civil y cooperativas de trabajo.

- **Lote.ar**

La línea prevé el financiamiento para la construcción de lotes con servicios e infraestructura aptos para la residencia y usos complementarios. Se prevé la financiación de proyectos a UNIDADES EJECUTORAS que demuestren la titularidad del inmueble, con el objetivo de desarrollar la construcción de urbanizaciones planificadas. Serán beneficiadas aquellas familias que habiten en barrios populares y que no superen los 6 SMVM.

- **Programa de Integración Sociourbana en Barrios Populares (BID 4804/OC-AR)**

El objetivo general del Programa es promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, priorizando aquellos comprendidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Sus objetivos específicos están determinados en función de 5 componentes que pretenden atender a las diversas necesidades de cada territorio, siendo uno de ellos, financiar proyectos orientados a ofrecer servicios para dar respuesta ante la emergencia por COVID-19 en Barrios Populares. El programa se implementa a través de provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil y serán principales beneficiarias las familias que habitan en los barrios populares.

La iniciativa de "El barrio cuida al barrio" consistió en la instalación de postas de difusión en los barrios populares del AMBA y la formación de Promotoras Comunitarias para el relevamiento de las familias y sus necesidades socio sanitarias. Su ejecución finalizó en agosto del 2020.

## PREGUNTA N° 1035

Tarjeta Alimentar

Precise cantidad de beneficiarios alcanzados por la Tarjeta Alimentar desde su implementación hasta el día de la fecha. Discrimine cantidad de tarjetas entregadas según

su modalidad de entrega para cada provincia, municipio y localidad. Informe si se han adoptado medidas para acompañar a aquella población que, según indica en el último informe de INDEC, se encuentran en la línea de pobreza o indigencia y presentan necesidades de asistencia o transferencias por parte del Estado

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información sobre Tarjeta Alimentar puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1663 del presente Informe.

Durante los últimos años, la Argentina atravesó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. Asimismo, la pandemia del COVID-19 trajo aparejada una profundización de la crisis social y económica preexistente que afectó particularmente a las poblaciones más vulnerables del país.

El Ministerio de Desarrollo Social describe a continuación los principales aspectos de las políticas sociales orientadas a la lucha contra el hambre, la inclusión laboral, la atención de niñas, niños y adolescentes, y la integración sociourbana.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH, Resolución Ministerial N° 8 del 8 de enero de 2020) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, y la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos a los que cada persona o grupo puede acceder.

Las principales prestaciones que forman parte del plan en cuanto a asistencia alimentaria son: Tarjeta Alimentar, Comedores Escolares, Comedores Comunitarios y Merenderos, proyectos para poblaciones específicas y entrega de módulos alimentarios a través de organizaciones sociales, provincias y municipios. También forman parte el Programa Pro-Huerta, Mercados de Cercanía y Alimentar Saberes.

En lo que respecta a las políticas de inclusión laboral, la ampliación de acceso al crédito bancario y las finanzas solidarias el Ministerio de Desarrollo Social lleva adelante una política de desarrollo y fortalecimiento de la economía social, solidaria y popular. La economía social, solidaria y popular incluye iniciativas individuales y colectivas cuyo objetivo es constituirse en una alternativa a las condiciones del mercado a través del desarrollo de actividades orientadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, en muchos casos producidos de modo comunitario o asociativo. Los principales programas vinculados a la inclusión laboral y el fortalecimiento de la economía social, solidaria y popular son: Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo; Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para

la Emergencia Social; Talleres Familiares y Comunitarios; Programa Recuperar. En lo que refiere principalmente al acceso al crédito no bancario, el Ministerio de Desarrollo Social financia a emprendedores a través de microcréditos otorgados por organizaciones administradoras financiadas por la CONAMI y el Plan Manos a la Obra.

Con respecto a las políticas de cuidado para la niñez, adolescencia, adultos/as mayores con eje en el territorio y la comunidad, se destacan las acciones vinculadas a: primera infancia; niños, niñas y adolescentes; adultos y adultas mayores; y cuidados comunitarios. En cuanto a la Primera Infancia se fortalecen los Centros de Desarrollo Infantil, se realiza acompañamiento familiar en el marco del Programa Primeros Años, y se articula con el BID para el Plan de Apoyo a la Primera Infancia. En relación a las políticas de niños, niñas y adolescentes se destacan la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales y de la Reparación económica para niñas, niños y adolescentes. En cuanto al cuidado de adultos/as mayores, se brinda atención integral a personas mayores mediante el Programa de Residencias de Larga Estadía. Asimismo, fortalece a las organizaciones que trabajan con personas mayores, para mejorar sus servicios, las condiciones edilicias y de equipamiento de sus dispositivos institucionales; y se brinda capacitación a cuidadores/as domiciliarios/as. Por último, en relación al cuidado comunitario, se busca lograr el reconocimiento del trabajo asociado a las tareas de cuidado favoreciendo la profesionalización de las tareas, la acreditación de esos saberes y la generación y regulación del empleo en dicho ámbito.

En relación a la integración sociourbana, se implementa el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares. Esta política tiene como objetivo financiar la elaboración e implementación de proyectos de integración socio urbana para los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular.

Los Proyectos de Integración Socio Urbana están orientados a trabajar en todos los barrios populares con una estrategia de intervención basada en la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos, priorizando aquellos de baja y mediana complejidad. Se trabaja desde un abordaje integral, teniendo en cuenta las particularidades sociales de cada barrio popular y su diversidad cultural, e implementando acciones de participación y fortalecimiento comunitario. Esta línea contempla los siguientes tipos de proyectos: Proyecto de Obra Temprana (POT), diseño de Proyecto Ejecutivo General (PRE-PEG), implementación de Proyecto Ejecutivo General (PEG) y Proyecto de Lotes con Servicios. Adicionalmente, en articulación con el BID se lleva a cabo el Programa de Integración Sociourbana (PISU).

## **PREGUNTA N° 1036**

### **TARJETA ALIMENTAR**

Precise medidas adoptadas para asistir a aquellas localidades del país cuyos comercios no tienen las herramientas digitales necesarias para el uso de la Tarjeta Alimentar. Detalle cómo se lleva adelante la articulación con las organizaciones sociales encargadas de entregar alimentos. Informe si se firman convenios. Eleve modelo de convenio e informe cuántos

convenios se han firmado hasta el día de la fecha discriminando por organización según provincia, municipio y localidad;

Precise si existe retraso y/o dificultades en la entrega de Tarjetas Alimentar. En caso afirmativo, informe el cronograma previsto para su entrega, indique las jurisdicciones afectadas y las medidas a adoptar para regularizar la situación . Informe las medidas adoptadas para asistir a aquellas personas que no tienen acceso a internet o dispositivos como PC o celulares para hacer efectiva la adquisición de la Tarjeta. En caso afirmativo, indique tipo de medidas adoptadas o a adoptar

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Argentina contra el Hambre dispone de prestaciones de asistencia directa a personas y familias en situación de vulnerabilidad que complementan a la Tarjeta Alimentar y que se implementan con los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, asegurando la asistencia alimentaria. La Tarjeta Alimentar en particular está destinada a población que cuenta con la Asignación Universal por Hijo (AUH) por lo tanto se trata de un sector que se encuentra bancarizado con anterioridad al ingreso del programa.

Por otra parte, las entidades bancarias encargadas de la emisión de las Tarjetas Alimentar son las responsables de acercar y facilitar los medios tecnológicos a la mayor cantidad de comercios adheridos.

En cuanto a la entrega de los plásticos Tarjeta Alimentar, se trata de una tarea continua que llevan adelante gobiernos provinciales, municipales y entidades bancarias con el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Social, debido a la dinámica propia de la Asignación Universal por Hijo y las correspondientes actualizaciones del padrón de titulares y la ampliación a niños, niñas y adolescentes de 7 a 14 años realizada en mayo de 2021. Cabe aclarar que, en las provincias o municipios donde no se han entregado plásticos producto de las medidas tomadas por la situación sanitaria, los titulares reciben la prestación Tarjeta Alimentar a través de las cuentas bancarias de la Asignación Universal por Hijo.

En lo que respecta a la distribución de los productos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social para la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad social se realiza el siguiente procedimiento:

- La distribución se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.
- La distribución se realiza desde los depósitos con los que cuenta el Ministerio (Villa Martelli, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Tafí Viejo, provincia de Tucumán y Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Desde allí, se distribuyen los productos en distintos puntos de entrega distribuidos geográficamente en las jurisdicciones, administrados por organizaciones de la sociedad civil, gobiernos provinciales y municipales, y por movimientos sociales.

Con respecto a la gestión de la entrega de alimentos no se celebran convenios con las organizaciones sociales, municipios y provincias. Dicha entrega se implementa con una modalidad de gestión asociativa para la distribución de las distintas prestaciones: módulos de alimentos de manera directa a las familias, comedores comunitarios en sus distintas modalidades: desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.

#### **PREGUNTA N° 1037**

comercios

Puede informar en forma precisa la cantidad de comercios y empresas que han cerrado. Explique cuál es el plan a aplicar en cuanto a las restricciones de funcionamiento de los mismos

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1038**

exportaci+on

Cuál es el objetivo del gobierno en la prohibición de la exportación de carnes

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1039**

Por qué no se han comprado vacunas en tiempo y forma para vacunar a la población

Por qué se han vacunado en forma prioritaria a personas que no debían estarlo

Explique el plan de vacunación

Ante la situación sanitaria actual qué medidas, desde lo sanitario, se han tomado para fortalecer el sistema inmunológico de la población,

#### **RESPUESTA**

En cuanto a la adquisición de vacunas, el Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional tomó los recaudos con previsión. La disponibilidad efectiva estuvo sujeta a la



capacidad de los proveedores. Conforme se desarrolló la capacidad de producción de los laboratorios, el plan estratégico de vacunación fue avanzando con mayor celeridad.

En relación al “Plan Estratégico de Vacunación para la COVID-19 en la República Argentina”, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 793 del presente informe.

Puede consultar información al respecto del acatamiento de los criterios previstos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” en el Monitor Público de Vacunación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

### **PREGUNTA N° 1040**

presupuesto

Puede explicarnos por qué en un año de crisis se han mantenido 24 ministerios y atento esto si considera que todos ellos son prioridad en la actualidad

### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la respuesta a la crisis no demanda menos Estado, o un Estado más chico, sino que precisa de un aparato estatal que sea eficaz y eficiente con el objeto de garantizar a la sociedad los bienes y servicios necesarios a la vez que agregar valor público e imprimir agilidad, coordinación y consistencia en su accionar.

En este sentido, en este año y medio de gestión se trabajó para poner en valor al Estado; en particular, el contexto de pandemia hizo evidente la necesidad de la coordinación desde lo público y la importancia del rol de las instituciones públicas.

Resulta pertinente destacar que la anterior gestión había degradado al Ministerio de Salud junto con otras carteras como Trabajo, Ciencia y Tecnología o Cultura al nivel de Secretarías de Gobierno, sin que ello implicara “ahorro” alguno puesto que las estructuras y cargos ejecutivos se mantuvieron o se compensaron, inclusive replicando y superponiendo las áreas de administración, jurídicas y de apoyo. Por el contrario, aquellas carteras se vieron afectadas en sus capacidades estatales al integrarse áreas con distintas agendas, recursos, regulaciones y procesos previamente establecidos. Esto multiplicó problemas de coordinación y aumentó la dificultad en la toma de decisiones, generando cómo resultado que el costo de unificar carteras sin criterios claros sea más perjudicial que beneficioso.

Por ello, e inclusive en un contexto donde la pandemia todavía no había aparecido, y en una de sus primeras medidas mediante el Decreto 7/19 modificatorio de la Ley de Ministerios, la actual gestión restituyó el rango Ministerial al Ministerio de Salud, reivindicando su rol como un promotor e impulsor de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a una salud de calidad, y declarando la emergencia sanitaria para devolverle el protagonismo que había perdido.

Desde la Jefatura de Gabinete entendemos que la cantidad de ministerios no se relaciona primariamente con el “gasto público” como suele creerse, sino que más bien responde a la forma de organización, a la efectiva (eficaz y eficiente) división del trabajo para llevar adelante las políticas públicas que requiere un determinado programa de gobierno sin tener ello un impacto presupuestario directo: en términos de impacto en Presupuesto Total, el gasto salarial destinado a Autoridades Superiores APN Central con rango y jerarquía de Ministros, Secretarios y Subsecretarios representa en la actualidad un 0,0223% para el año 2021, mientras que en la anterior gestión representó un 0,0303% sobre el Presupuesto Total del mismo año de gestión (2017). En cualquiera de los dos casos, cabe mencionar, que los porcentajes no son significativos y que el foco debe ponerse en las políticas públicas que se llevan a cabo y los resultados e impactos que generan para responder a las demandas de la sociedad.

Además la cantidad de ministerios no es un fenómeno aislado, la anterior gestión ha sostenido cantidades similares. Así, si se compara la composición de cargos por rango y jerarquía de Ministros en las dependencias del Estado Nacional al año y medio de mandato, se puede apreciar que encontramos 28 ministerios en junio de 2017 frente a los 24 actuales -14% menos- (se acompaña cuadro comparativo de las variaciones 2017-2021).

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa a través del siguiente cuadro comparativo las variaciones en la composición de cargos por rango y jerarquía de Ministro/a en la Administración Pública Nacional Centralizada (no se contabilizan organismos desconcentrados) entre junio de 2017 y junio de 2021.

CUADRO COMPARATIVO DE CARGOS CON RANGO Y JERARQUÍA DE MINISTROS M. MACRI - A. FERNÁNDEZ	Variación		M. MACRI		A. FERNÁNDEZ	
			M	TOT	M	TOT
<b>TOTALES</b>	<b>-4</b>	<b>-14,3%</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
Secretarios y/o titulares con rango y jerarquía de Ministros*	-3	-50,0%	6	6	3	3
Presidencia de la Nación	0	-	0	0	0	0
Jefatura de Gabinete	0	0,0%	1	1	1	1
Agricultura, Ganadería y Pesca*	0	0,0%	1	1	1	1
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	0,0%	1	1	1	1
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0,0%	1	1	1	1
Comunicaciones	-1	-100,0%	1	1	0	0
Cultura	0	0,0%	1	1	1	1
Defensa	0	0,0%	1	1	1	1
Desarrollo Productivo	0	0,0%	1	1	1	1
Desarrollo Social	0	0,0%	1	1	1	1
Desarrollo Territorial y Hábitat	1	-	0	0	1	1
Economía	1	-	0	0	1	1
Educación	0	0,0%	1	1	1	1
Energía	0	-	0	0	0	0
Finanzas	-1	-100,0%	1	1	0	0
Hacienda	-1	-100,0%	1	1	0	0
Interior	0	0,0%	1	1	1	1
Justicia y Derechos Humanos	0	0,0%	1	1	1	1
Modernización	-1	-100,0%	1	1	0	0
Mujeres, Géneros y Diversidad	1	-	0	0	1	1
Producción	-1	-100,0%	1	1	0	0
Obras Públicas	1	-	0	0	1	1
RR. EE., Comercio Int. y Culto	0	0,0%	1	1	1	1
Salud	0	0,0%	1	1	1	1
Seguridad	0	0,0%	1	1	1	1
Trabajo, Empleo y Seg. Social	0	0,0%	1	1	1	1
Transporte	0	0,0%	1	1	1	1
Turismo y Deportes	0	0,0%	1	1	1	1

Fuente: Jefatura de Gabinete.

**Observaciones:** A fines analíticos, se resolvió asociar el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con el de Agroindustria.

\*Los Secretarios de Presidencia con rango y jerarquía de Ministros se contabilizan en la primera fila junto con otros funcionarios de igual rango y jerarquía, de acuerdo al siguiente detalle:

**M. MACRI:** Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretario de Coordinación Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretario de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y los titulares del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y de la Unidad Plan Belgrano.

**A. FERNÁNDEZ:** Secretaría Legal y Técnica, Secretaría General y Secretaría de Asuntos Estratégicos, todas de la Presidencia de la Nación.

**Fuentes presupuestarias:** Decreto 445/2017 y Acta Paritaria del 26/05/2021 para valor Unidades Retributivas.

Oficina Nacional de Presupuesto (<https://www.economia.gob.ar/onp/>) para Presupuesto 2017 y 2021.

### **PREGUNTA N° 1041**

salud

por qué no han aumentado la cantidad de camas en hospitales

### **RESPUESTA**

Puede consultar mayor información al respecto en las respuestas a las Preguntas N° 277 y N° 1416 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1042**

salud-covid

por qué no se han construido hospitales específicos para covid

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2305, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1043**

Acompañe la información acerca de cómo se está llevando a cabo la vigilancia activa de las vacunas contra el COVID 19 que se están aplicando en la Argentina, y en particular informe.

¿Cómo es el muestreo de la población?

¿Cómo se presentan esos resultados y quién los analiza?

¿Con qué técnica se miden anticuerpos neutralizantes? ¿Está validada?

¿Se está midiendo inmunidad celular? ¿Con qué técnica? ¿Está validada?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la vigilancia activa de seguridad en vacunas en nuestro país se lleva adelante a través de unidades centinela distribuidas en todo el territorio nacional. Esta forma de vigilancia permite la recolección y evaluación de datos y cualquier otra información de exposición a vacunas de manera oportuna en las poblaciones definidas, para poder dar respuesta precisa a los posibles eventos que amenacen la seguridad de las personas. Se vigilan los eventos habitualmente reportados para otras vacunas.

Para el caso de las vacunas contra COVID-19 se hará especial hincapié en los eventos descritos en los estudios publicados en las fases clínicas disponibles hasta el momento. La vigilancia de seguridad de vacunas contra COVID-19 incluye también a los denominados

AESI (Eventos Adversos de Interés Especial): un evento médicamente preespecificado que tiene el potencial de estar causalmente asociado con la vacuna, para lo cual debe ser monitoreado y confirmado con estudios específicos futuros. Este evento puede ser grave o no grave.

Con respecto a la medición de anticuerpos neutralizantes y respuesta celular no se trata de vigilancia de seguridad en vacunas, sino que serían estudios de inmunogenicidad.

#### **PREGUNTA N° 1044**

Con respecto a la vacuna de AstraZeneca.

Considerando las cláusulas relativas a la renuncia de inmunidad soberana:

- a) Indique qué tipo de inmunidad se ha negociado entre el laboratorio y la República Argentina en su contrato con el país en forma directa y con el fondo COVAX.
- b) Especifique si dicha cláusula difiere en uno y otro caso o si es igual.

Detalle cuáles han sido las fechas de entrega establecidas en el contrato suscripto entre la Argentina y el laboratorio para la provisión de vacunas.

En caso de que se refieran al “primer semestre” al mencionar las fechas de entrega establecidas en el contrato suscripto, indiquen cuál ha sido el compromiso de entregas parciales que ha tomado la empresa con el Ministerio de Salud de la Nación, que ha presentado al Congreso un programa de entregas preliminares de AstraZeneca.

Explique cómo se lleva adelante el proceso de la producción de la vacuna que se está aplicando en la Argentina. Detalle qué proceso se realiza en la Argentina, y cuál es la parte de producción que se realiza en México. Asimismo, explique cómo se realizó la transferencia tecnológica.

Indique cuántas dosis de la vacuna que se encuentran en los Estados Unidos pueden ser enviadas a la Argentina. Asimismo, detalle cuáles son los problemas para enviar esas dosis a nuestro país.

Indique que cantidad de productos fue enviada a los Estados Unidos para envasar, a raíz de los problemas que existieron para el envasado con el Laboratorio mexicano Liomont.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que su contrato de suministro es con AstraZeneca (UK) y que dicho instrumento no contiene información ni compromisos que permitan responder la pregunta relativa al proceso de producción y transferencia de tecnología.

La información solicitada por la Diputada se encuentra disponible en los contratos celebrados por el Ministerio de Salud hasta el momento que fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

#### **PREGUNTA N° 1045**

Con respecto a la vacuna de AstraZeneca.

Indique que cantidad de productos fue enviada a los Estados Unidos para envasar, a raíz de los problemas que existieron para el envasado con el Laboratorio mexicano Liomont.

Indique si el Gobierno nacional y el Laboratorio estarían dispuestos, así como se hizo en el marco de la Comunidad Económica Europea a partir de la Resolución Ares (2020)4440071 del 26 de agosto del 2020, a dar a conocer parte del contrato suscripto con el país, para que el mismo pueda ser conocido por todos los/as argentinos/as.

Informe en qué fecha se realizó la primera propuesta de venta de vacunas a la Argentina. ¿Con quienes estuvieron reunidos para llevar adelante dicha negociación?

Informe si es cierto que el Laboratorio Liomont hasta febrero no tenía autorización por parte de las autoridades regulatoria mexicanas para llevar adelante el proceso de envasado de vacunas. En caso afirmativo, indique cuales fueron los motivos que llevaron a la empresa AstraZeneca a contratar al mismo.

Informe si estados sub nacionales de la República Argentina han tomado contacto con el laboratorio para adquirir vacunas de AstraZeneca. En caso afirmativos, detalle que provincias lo hicieron.

Según lo expresado por el gobierno nacional, el precio de las vacunas de AstraZeneca es “al costo”, es decir que no genera ninguna ganancia para ninguna de las partes que intervienen.

Al respecto, se solicita indiquen si efectivamente esto es así, y en caso afirmativo, detallen si conocen como se ha fijado el precio para los laboratorios que han intervenido y para AstraZeneca. Informe si el Laboratorio mAbxience y el Laboratorio Liomont han tenido alguna ganancia.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que su relación contractual por acuerdo de suministro de vacunas para el COVID-19 es con el laboratorio Astrazeneca (UK). Este Ministerio no conoce la estructura de costos del laboratorio. No obstante ello, el formato proporcionado por Astrazeneca es del tipo “sin pérdida pero sin ganancias” según se establece en el contrato.

El Ministerio de Salud coordina la estrategia nacional en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA). No se han informado por parte de las provincias ni de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contactos como el señalado ni menciones específicas que permitan proporcionar el detalle requerido.

## **PREGUNTA N° 1046**

Considerando que recientemente el Instituto Estatal de Control de Drogas de Eslovaquia detectó que los lotes de vacunas Sputnik V importados hacia aquel país desde la Federación Rusa “no tenían las mismas características y propiedades que la versión de la vacuna revisada por la revista británica The Lancet” (traducción propia)

Informe si la ANMAT ha verificado que las vacunas que son importadas y aplicadas en Argentina tienen las mismas propiedades que las que han sido analizadas por esta revista británica. Caso contrario, explique en qué se diferencian.

Indique si estas cuestiones también fueron advertidas por los profesionales Argentinos, o si, por el contrario, la información suministrada por Rusia da cuenta de otra realidad. En dicho caso, ¿Cuáles son los datos que sirvieron a la ANMAT para garantizar la seguridad y efectividad de la vacuna Sputnik V?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 386 del presente informe.

Puede consultar mayor información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

## PREGUNTA N° 1047

Detalle en qué fecha considera que se regularizará completamente la entrega de medicamentos oncológicos por parte del Instituto.

En base a las partidas presupuestarias, indique nominalmente el gasto (o inversión) en la que incurre el Instituto para la adquisición de medicamentos oncológicos para sus pacientes.

Explique cuáles son las medidas tomadas desde el organismo para regularizar la entrega de medicamentos oncológicos a afiliados/as.

Explique cuanto es el tiempo que transcurre habitualmente desde que una persona solicita una medicación oncológica al Instituto y le es entregada.

Indique si el organismo posee demoras para entregar medicamentos oncológicos a todo/as los/as afiliados/as que los requieren. En caso afirmativo, indique cuales son las drogas que están en falta y explique por qué no son entregadas a los/as pacientes en tiempo y forma.

Indique si la droga oncológica “Bevacizumab” es entregada actualmente por el PAMI a los/as pacientes que la precisan, o si existe un faltante y/o demoras en las entregas.

Informe si el PAMI ha recibido reclamos en los últimos 90 días de afiliados/as que no hayan recibido sus medicamentos oncológicos. Indique cantidad de reclamos, fecha de cada uno de ellos y explique cuál fue la respuesta brindada desde el Instituto.

## RESPUESTA

Esta gestión procedió a abonar la deuda correspondiente a la provisión de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales (OYTE) del período que va desde noviembre de 2018 a diciembre de 2019 (gestión anterior) mediante la emisión de un bono de \$11.088 millones de pesos. De esta manera el INSSJP logró garantizar la continuidad en la provisión de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales.

Cabe aclarar que el INSSJP da cobertura al 100% de medicamentos oncológicos, antirretrovirales e inmunosupresores, como así también los medicamentos e insumos para

diabéticos y la vía de subsidio social, discapacidad y vía de excepción con cobertura integral en medicamentos.

En base a las partidas presupuestarias, la inversión proyectada en adquisición de medicamentos oncológicos para el año 2021, asciende a \$ 31.824.372.885,40. Esto incluye aquellos gastos imputados en las partidas 5190402 “Prestaciones farmacéuticas en convenio” y 5190405 “Prestaciones farmacéuticas fuera de convenio”, por los siguientes conceptos: Fuera de Convenio; Innovación; OYTE; Talidomida; Lic. 25/18; Lic. 78/18; Lic. 80/18; Lic. 18/19; Lic. 28/19.

PAMI cuenta con la política de medicamentos de mayor accesibilidad de la seguridad social reconocida, inserta en un modelo de atención socio comunitario que promueve la estrategia de atención primaria de la salud.

Los medicamentos están siendo dispensados en forma regular y sin inconvenientes a través de las farmacias habilitadas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

A través de distintas medidas puestas en marcha en el último tiempo, el Instituto está trabajando arduamente para brindar a sus afiliados la mejor cobertura integral en medicamentos, garantizando la equidad en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos por el mismo. Se han optimizado los procedimientos para la provisión de medicamentos oncológicos, a los fines de generar agilidad en la tramitación, facilidad de gestión para nuestros pacientes y garantizar la provisión de un tratamiento por un tiempo concreto y específico, permitiendo planificar con el médico tratante las renovaciones anuales y la documentación necesaria a presentar.

La droga oncológica “Bevacizumab” es entregada actualmente por el INSSJP a aquellas afiliadas y afiliados que la necesitan, y no se han reportado faltantes al momento de responder la presente.

Al respecto de los reclamos, se informa que entre el 15 de marzo y el 16 de junio del corriente año se registraron 7.795 casos en el sistema de registro para quejas, reclamos y consultas, que pertenecen a la categoría “Medicamentos Oncológicos”.

De los reclamos, el 85% de los casos se encuentran cerrados, y el resto se encuentra en proceso de gestión. Del análisis de los casos resueltos, el 42% se resolvió dentro de los 5 días de generado el caso, y el 81% dentro de los 15 días de generado el mismo.

#### **PREGUNTA N° 1048**

En referencia a la contratación de médicos de cabecera por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Indique en qué medida afectaron a las prestaciones, las nuevas condiciones laborales de los médicos de cabecera.

Indique que cambios se hicieron con relación a convenios anteriores en cuanto a la delimitación de cupos prestacionales.

Indique que grado de atraso hay en los pagos a los médicos de cabecera por capitación y adicional por consulta, a los odontólogos de cabecera (incluir también el pago por prótesis).



Explicite el tiempo de tardanza en el clico de pago por los procedimientos administrativos, entre ellos la liquidación y auditoría.

Indique que resultados se obtuvieron con la creación de equipos de salud con agentes sanitarios, y si ésta función existía con anterioridad.

Indique que valores cápita se abonan en la actualidad para los médicos de cabecera y los odontólogos de cabecera y que incluye en la determinación del valor, ya sea en concepto de: alquiler, recurso humano, servicios públicos, impuestos, gastos generales, traslados por visitas, equipamiento médico, etc.

Informe cuantos médicos de cabecera aceptaron las nuevas condiciones de trabajo y cuantos se consideraron despedidos y/o se jubilaron, y cuantos médicos nuevos fueron incorporados.

Informe que grado de conformidad hay con relación a las prestaciones brindadas por los médicos de cabecera en la atención domiciliaria integral para pacientes postrados o con patologías crónicas.

## RESPUESTA

Se detallan a continuación las acciones realizadas sobre modelo prestacional mediante la RESOL-2020-2383-INSSJP-DE#INSSJP, con el objetivo de mejorar la atención de las personas afiliadas apuntalando la Atención Primaria en Salud:

En el nuevo contrato firmado por médicos y médicas de cabecera, se estableció la obligatoriedad de diagramar los días y horarios de atención de las personas afiliadas en consultorio, debiendo brindar un mínimo de tres (3) horas semanales de atención cada 100 personas afiliadas asignadas, estableciendo una duración mínima de los turnos de al menos veinte (20) minutos. Por otra parte, los turnos deberán ser brindados dentro de los quince (15) días hábiles de solicitados, manteniendo disponibilidad de cuatro (4) turnos para demanda espontánea.

Dado que médicos y médicas de cabecera tienen por rol ser el principal nexo y referente en la articulación de los procesos de atención, se estableció solicitar la interconsulta con los especialistas de nivel II mediante la Orden Médica Electrónica.

Por otra parte, para facilitar la accesibilidad de las personas afiliadas a la consulta médica en un marco de virtualidad impuesto por la pandemia, se estableció la utilización de la plataforma de telemedicina para la atención de personas afiliadas que así lo soliciten, en el caso que los médicos y médicas de cabecera lo consideren oportuno.

En relación al convenio anterior se mantiene el tope máximo definido en 700 cápitass, salvo excepciones que justifiquen la flexibilización del mismo.

Tanto los médicos y médicas de cabecera (RESOL-2020-2383-INSSJP-DE#INSSJP, complementarias y modificatorias) como para las prestaciones odontológicas (incluidas en el modelo de pago capitado establecido por Resolución N° 408/DE/2017, complementarias y modificatorias), los prestadores se encuentran obligados a la utilización del Circuito Administrativo de Facturación Unificada (RESOL-2021-38-INSSJP-DE#INSSJP).

Tanto para los prestadores médicos y medicas de cabecera como para los prestadores de odontología, los modelos de contrato establecen que las facturas son abonadas dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se presenta la misma, y no existen registros de retraso alguno.

Respecto al programa para la creación de equipos de salud, es menester aclarar que se encuentra en etapa de desarrollo. Cabe destacar que el diseño del mismo se encuadra en una estrategia de atención en espacios compartidos, contemplando abordajes preventivos comunitarios y territoriales, lo cual requiere que se normalice la situación sanitaria en torno a la pandemia.

Al respecto de los valores abonados a los profesionales (médicos y medicas de cabecera), los mismos se encuentran establecidos por RESOL-2021-44-INSSJP-DE#INSSJP, y se limitan a las prestaciones en salud que brindan a las personas afiliadas a este organismo. Adicionalmente a los valores establecidos por la mencionada normativa, se estableció una readecuación a los valores cápita sumándole un 3% adicional para el mes de junio y octubre, mediante RESOL-2021-881-INSSJP-DE#INSSJP.

Al respecto de los valores abonados para las prestaciones de odontología, los mismos se encuentran estipulados por RESOL-2021-563-INSSJP-DE#INSSJP.

Durante los meses de enero a marzo 2021 suscribieron contrato de adhesión al nuevo modelo, 6.975 prestadores y prestadoras, entre las cuales hay adhesiones directas realizadas por personas físicas, adhesiones de redes y adhesiones de círculos médicos. En cuanto a la cantidad de prestadores que no han adherido a la nueva modalidad, se trata de 412 prestadores los cuales han sido dados de baja a partir de marzo 2021. Por otra parte, en el periodo de marzo a julio de 2021 han sido dados de alta 277 médicos y médicas de cabecera.

#### **PREGUNTA N° 1049**

En referencia a la contratación del Director General de Logística de la Subsecretaría de Planificación y Servicios de la Secretaría General de Presidencia de la Nación.

Acompañe documentación respaldatoria que acredite la especialización avanzada en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar y/o la experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función que requiere el Sr. Barone para ocupar el puesto de Director de Logística conforme al convenio colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, artículo 14 y ccts.

Acompañe la nómina de empresas que han sido contratadas o han prestado servicios a favor del Estado en el traslado de la comitiva presidencial. Informando cada uno de los contratos y recibos efectuados.

Indique el lugar donde se realizaron las prácticas de las horas de vuelo requeridas anteriormente mencionadas. Detalle las fechas y los horarios en las que fueron llevadas a cabo.

Indique los antecedentes comerciales de la firma "Global Jet Aviation" y si la misma mantiene contratos comerciales con el Estado Argentino

Informe los antecedentes y experiencia comprobable en la carrera como piloto o copiloto de aeronaves del Sr. Barone, detallando los cargos que ejerció en el ámbito público y privado.

Informe si el Sr. Barone ha cumplido con las horas de vuelo que se requieren como condición previa para poder ser piloto oficial de la flota presidencial

## RESPUESTA

La Secretaria General de Presidencia de la Nación anuncia a través del Decreto 411/20, que el Presidente de la Nación designó con carácter transitorio y por ciento ochenta días hábiles, al señor Leonardo Luis Barone (D.N.I. N° 22.376.082), en el cargo de Director General de Logística de la entonces Subsecretaria de Planificación y Servicios de Secretaria General de Presidencia de la Nación, Nivel A - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto 2.098/08.

Según el citado Convenio Colectivo, para acceder al Nivel escalafonario "A" se precisa:

- a) Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a Cuatro (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
- b) Especialización avanzada en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
- c) Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.

Tal como se menciona en el referido Decreto 411/20, el señor Leonardo Barone fue designado con "autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del dicho Convenio.

No obstante, lo precedentemente expuesto, se destaca que el señor Leonardo Barone es una persona de reconocida trayectoria en el mercado aeronáutico, contando con más de VEINTICINCO (25) años de experiencia en el sector. En este sentido puede precisarse que ha desarrollado tareas profesionales atinentes a la función en distintas empresas del Sector Privado, colaborando adicionalmente, con distintas instituciones del sector aeronáutico.

Asimismo, cuenta con una vasta experiencia gerencial, habiendo liderado grupos de trabajo de más de CIENTO CINCUENTA (150) personas, en diversas compañías relacionadas con la aviación.

Desde la Secretaria General de Presidencia de la Nación se informa que no se encuentra establecida o determinada una cantidad mínima de horas de vuelos como requisito o condición previa para integrar la dotación de pilotos de la Flota Aérea Presidencial.

Asimismo, se hace saber que se solicitó a la Autoridad Nacional De Aviación Civil (ANAC), en su calidad de Autoridad Aeronáutica de la República Argentina, que informe el detalle de horas totales de vuelo, discriminadas por tipo de aeronave y/o función, el detalle de

licencias otorgadas especificando función y aeronave tipo y el detalle de accidentes o incidentes denunciados, registrados para el señor Leonardo Barone.

En un todo conforme al certificado emitido en respuesta por el señalado organismo, es dable informar que el señor Leonardo Barone es titular de las licencias cuyo detalle a continuación se comparte:

PILOTO PRIVADO DE AVION N° 62267, otorgada el día 07/11/1998;

PILOTO COMERCIAL DE AVION N° 62267, otorgada el día 03/06/2010;

PILOTO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE DE AVION N° 62267, otorgada el día 30/10/2013;

PILOTO TRANSPORTE DE LINEA AEREA AVION N° 62267, otorgada el día 21/02/2019;

INSTRUCTOR DE VUELO AVION N° 62267, otorgada el día 18/04/2019, con las habilitaciones de: VUELO NOCTURNO, VUELO POR INSTRUMENTOS, MONOMOTORES Y MULTIMOTORES TERRESTRES HASTA 5700 Kg, COPILOTO BE-40 (beech 400) y LJ – 60 (Lear Jet 60), PILOTO BE -40 y LJ – 60. Aeronaves propulsadas a reacción menor de 5700 Kg.

A mayor abundamiento, la ANAC informó que el señor Leonardo Barone registra realizada una actividad de 50.5 hs en adiestrador terrestre y una actividad de 2897.0 horas de vuelo totales discriminadas de la siguiente manera:

PILOTO LOCAL DIURNO	407.9 hs.
PILOTO LOCAL NOCTURNO	29.0 hs.
PILOTO TRAVESIA DIURNO	1811.0 hs.
COPILOTO TRAVESIA DIURNO	168.8 hs.
PILOTO TRAVESIA NOCTURNO	380.0 hs.
COPILOTO TRAVESIA SOLO NOCTURNO	99.5 hs.
INSTRUCTOR DE VUELO	25.0 hs.
MULTIMOTORES PILOTO	930.7 hs.
MULTIMOTORES COPILOTO	268.3 hs.
REACTORES PILOTO	686.2 hs.
REACTORES COPILOTO	268.3 hs.
INSTRUMENTAL REAL PILOTO	931.2 hs.

INSTRUMENTAL REAL COPILOTO	218.3 hs.
CAPOTA	29.7 hs.

Fuente: Administración Nacional de Aviación Civil, 2021

No obstante, lo precedentemente expuesto, es dable destacar que los pilotos con licencias habilitantes, ya sea, licencia de piloto privado, comercial, de vuelo transporte de línea aérea o de instructor; cuando vuelan una aeronave de más de 5.700 kg. (peso máximo al despegue) requieren, además, una habilitación por tipo de aeronave de que se trate.

En este sentido, para ser piloto habilitado en aeronaves Learjet 60, como es el caso de las matrículas T-10 y T-11 de la Flota Aérea Presidencial, se precisan como mínimo veinticinco (25) horas de vuelo (conf. RAAC 135).

El señor Leonardo Barone, al momento de asumir su cargo como Director General de Logística (02 de enero del 2020) se encontraba habilitado para desempeñarse como segundo al mando de las aeronaves anteriormente mencionadas.

En enero del 2021, el señor Leonardo Barone cumplió con los requerimientos de capacitación obligatorios para la obtención de la licencia de piloto al mando de la aeronave “tipo” Learjet 60, cumpliendo con tales funciones al día de la fecha.

Dicha habilitación fue extendida por la ANAC, en instrucción en simulador de vuelo, habilitado por la FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION De Los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (FAA).

Señálese que, al momento de rendir el curso, obtuvo la máxima calificación otorgada por la autoridad aeronáutica ANAC.

Adicionalmente se informa que el señor Leonardo Barone ejerció en la firma “BRISE S.A.” como:

- Primer Oficial de aeronave “tipo” Learjet 60;
- Comandante y Primer Oficial de aeronave “tipo” Beechjet 400A;
- Comandante de aeronave “tipo” Embrae Phenom 100E

Resulta asimismo destacable, que el señor Leonardo Barone en más de 25 años de piloto, no ha registrado ningún tipo de accidente y/o incidente en vuelo, según consta en los registros de la ANAC.

Acompañe la nómina de empresas que han sido contratadas o han prestado servicios a favor del Estado en el traslado de la comitiva presidencial informando cada uno de los contratos y recibos efectuados.

Se acompaña el detalle de los servicios de traslados aéreos para el señor Presidente de la Nación, contratados durante el período comprendido, entre los días 10 de diciembre de 2019 y 17 de junio de 2021.

VUELOS NACIONALES						
N°	Lugar de Partida	Fecha de Partida	Lugar de Destino	Fecha de Regreso	Cocontratante	Costo total (ida y vuelta)
1	CABA	8/1/2020	Resistencia (Chaco)	8/1/2020	SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.A.	U\$D 10.718,50
2	CABA	20/12/2020	Ushuaia y Río Grande (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)	21/12/2020	ALAS DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.	U\$D 37.000,00

VUELOS INTERNACIONALES						
N°	Lugar de Partida	Fecha de Partida	Lugar de Destino	Fecha de Regreso	Cocontratante	Costo total (ida y vuelta)
1	Buenos Aires	8/11/2020	La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia	9/11/2020	ALAS DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.	U\$D 49.000,00
2	Buenos Aires	26/1/2021	Santiago de Chile, República de Chile	27/1/2021	SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS AERONAUTICOS S.A.	U\$D 32.900,00
3	Buenos Aires	21/2/2021	Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos	24/2/2021	SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS AERONAUTICOS S.A.	U\$D 160.000,00
4	Buenos Aires	8/5/2021	Gira Europea	14/5/2021	AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.	U\$D 333.637,00

Se informa que la firma “Global Jet Aviation S.A.” no registra contrataciones con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación ni con Jefatura de Gabinete de Ministros.

### PREGUNTA N° 1050

En referencia a la contratación y desvinculación de personal del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Informe, desde diciembre del 2019 hasta la actualidad, la cantidad de personal del INSSJP que fue despedido y la cantidad de personal que fue contratado.

### RESPUESTA

Durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2019 y junio de 2021 el total de personal desafectado del Instituto es de doscientos cuarenta y siete (247) empleadas/os. Cabe aclarar que el 94% de las desvinculaciones eran de personal con puestos jerárquicos, que debían ser ocupados por la nueva gestión.

Ante las necesidades emergentes por la pandemia (SARS CoV -2), se contrataron mil doscientos treinta y cinco (1.235) personas. Personal necesario para la puesta en marcha de los dos hospitales del bicentenario, la ampliación del hospital Misltein, los centros de atención COVID leves para tratamiento de residencias geriátricas y campañas de vacunación. Corresponden en su mayoría a personal vinculado a la salud (camilleros, médicos, enfermeros, etc).

## **PREGUNTA N° 1051**

En referencia a la Disposición INSSJP 466/2021, de fecha 12 de febrero del 2021, por la cual se autoriza el pago de la suma de \$900.000 en concepto de Subsidio Solidario de Sostenimiento, Modalidad Apoyo Extraordinario de Sostenimiento correspondiente al mes de diciembre del 2020 a nueve Centros de Jubilados.

Detalle cómo se explica que el Instituto haya otorgado subsidios a Centros de Jubilados que están cerrados en la actualidad o que fueron convertidos en locales partidarios de La Campora.

Indique cuales son los fundamentos por los cuales el Instituto resolvió la entrega de tales subsidios

Indique cuales son los requisitos que deben cumplir dichos Centros de Jubilados para acceder al subsidio que otorga el Instituto.

Informe si el Instituto realiza una auditoría de control acerca del uso que le dan las instituciones beneficiarias al dinero recibido. En caso afirmativo, detalle resultados de los controles efectuados.

## **RESPUESTA**

Este Instituto declaró en fecha 13 de marzo del 2020 la emergencia sanitaria por RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP a los efectos de garantizar a las personas afiliadas, el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19), teniendo en cuenta que la prioridad del Instituto es atender a las necesidades de las personas afiliadas, altamente vulnerables en las condiciones sanitarias y sociales expuestas.

Es menester referenciar que el Ministerio de Salud de la Nación, máximo órgano de gestión sanitaria, recomendó a las personas mayores de 60 años minimizar las actividades sociales, fundamentalmente en lugares cerrados con concurrencia importante de personas debido a que forman parte de la población más vulnerable al contagio y con mayor impacto en su salud, según los estudios publicados por la Organización Mundial de la Salud y autoridades científicas y sanitarias locales.

En observación y bajo la responsabilidad que concede la gestión orgánica, el 16 de marzo de 2020, este Instituto, mediante RESOL-2020-1045-INSSJP-DE#INSSJP, estableció la suspensión de toda actividad grupal y prestaciones ambulatorias grupales destinada a sus afiliadas y afiliados a raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DECNU-2020-260-APN-PTE. Por lo tanto, los Centros de Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas suspendieron las actividades presenciales y cerraron físicamente sus sedes sociales debiendo, en consecuencia, afrontar la merma sustantiva de ingresos de las cuotas sociales que derivaron en una situación económico-financiera sumamente crítica que atenta directamente contra sus posibilidades de subsistencia.

En este contexto, el Instituto aprobó la RESOL-2020-1472-INSSJP-DE#INSSJP con el objetivo de apuntalar y fortalecer la continuidad operativa de los efectores sociales, de modo tal que puedan hacer frente a la grave situación económica y sanitaria por la que atraviesa el país.

Cabe aclarar que por primera vez el INSSJP entregó un subsidio de carácter universal a todos los centros de Jubilados y Pensionados del país sin excepciones - a diferencia del 2019, cuando los subsidios habían sido entregados únicamente a 1100 centros.

La Resolución se reglamentó mediante dos modalidades: Emergencia Sanitaria, Social y Económica COVID-19 (DISFC-2020-1-INSSJP-GCGS#INSSJP) alcanzando a todos los Centros de Jubilados y Pensionados; y, por otro lado, Apoyo Extraordinario de Sostenimiento (DISFC-2020-310-INSSJP-GCGS#INSSJP), para compensar situaciones excepcionales producto de la pandemia.

Esta última modalidad fue creada con el objetivo primario de facilitar el rol comunitario de los Centros de Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas y otras entidades de participación a través de la asignación de fondos que tiendan al sostenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de sus sedes sociales, entendiéndose esto imprescindible para la continuidad de su funcionamiento. Resulta oportuno destacar y recordar la importancia y el rol preponderante que los Centros de Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas representan en el proceso de integración social de las personas mayores, constituyéndose en un apoyo fundamental en su vida diaria.

Se dispuso, a nivel reglamentación, que fueran requisitos de admisibilidad para el otorgamiento de la asignación económica prevista el informe técnico sujeto a aprobación del área pertinente, así como la inscripción previa en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados y Pensionados para lo cual se deberá contar con personería jurídica, mutual o Nro. de registro como entidad de bien público municipal o provincial (en el caso de CABA, el Reconocimiento de Organizaciones de Acción Comunitaria -ROAC- expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Para la inclusión de un Centro de Jubilados en el mencionado Registro se requiere, además, la siguiente documentación: acta constitutiva, estatuto, situación domiciliaria (escritura, locación, comodato, cesión de uso), nómina de personas socias, acta de elección de comisión directiva vigente y nómina. Esta documentación, por orden de prelación, es requisito primario de cualquier reconocimiento de este Instituto a los efectores Sociales y, por lo tanto, se entiende como requisito agregado a lo reglamentado para la asignación de la modalidad de subsidio.

## **PREGUNTA N° 1052**

En referencia a la entrega de subsidios por parte del PAMI a Centros de Jubilados de todo el país.

Acompañe el detalle de todos los subsidios otorgados por el INSSJP a Centros de Jubilados durante el año 2020 y lo que va del año en curso, indicando número de resolución, nombre de la entidad y domicilio.

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 659 del presente informe"



## **PREGUNTA N° 1053**

En referencia a la gestión del Gobierno Nacional de la pandemia generada por el virus COVID 19.

Indique las razones por las cuales aún no se está utilizando el equipo de última generación "Covidseq", adquirido a la empresa estadounidense "Illumina" que fue instalado en el Instituto Malbran y que detecta las variantes del virus COVID 19 en tiempo record. Informe si la Argentina cuenta con todos los instrumentos necesarios para que dicho equipo pueda ponerse en funcionamiento y, en caso afirmativo, detalle las razones de la demora.

Informe qué variantes del virus COVID 19 circulan en el país conforme los siguientes cortes temporales:

Al 31 de diciembre del 2020,

Al 31 de marzo del 2021,

Al 31 de mayo del 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que con fecha 22 de diciembre de 2020 se emitió la Orden de Compra N° 1418/20 a favor de BIOSYSTEMS SA por un importe de USD 992.600,48. A través de la misma se contrató la adquisición de un equipo secuenciador automático de ADN NovaSeq 6000 Sequencing System, con un plazo de entrega de treinta días hábiles.

Desde la planificación de la compra se supo que el equipo NovaSeq 6000 usa como complemento equipos tales como brazos robóticos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio presupuestario (diciembre 2020) y los créditos disponibles en las partidas correspondientes, permitieron dar impulso a la compra en partes. En primer lugar, se planificó la compra de la plataforma, la cual resulto exitosa y los brazos robóticos e insumos fueron previstos para el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio en curso se impulsó el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de los brazos robóticos, resultando éste primer llamado fracasado ya que la única oferta presentada no se ajusta al pliego.

En el transcurso del mes de junio se impulsó un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional.

Variantes del virus COVID 19 circulan en el país:

B.1.1.7 Alfa: toma de muestra 27/03/21

P.1 Gamma: toma de muestra 28/03/21

C.37 Lambda: toma de muestra 28/03/21

B.1.526 Iota: toma de muestra 30/03/21

B.1.429 Epsilon: toma de muestra 9/04/21 proveniente de EEUU

P.2 Zeta: toma de muestra 23/04/21 proveniente de EEUU

B.1.351 Beta: toma 24/04/21 proveniente de Madrid

B.1.617.2 Delta: toma de muestra 24/04/21 proveniente de París

B.1.617.1 Kappa: toma de muestra 24/04/21 proveniente de París

B.1.525 Eta: toma de muestra 4/05/21 proveniente de Ecuador

#### **PREGUNTA N° 1054**

En referencia a la logística y distribución de las vacunas contra el COVID 19 y antigripales por parte del Estado Nacional.

Acompañe copia de los expedientes por los cuales tramitaron los procesos licitatorios para la distribución de vacunas contra el COVID 19 y antigripales. Se solicita copia completa (escaneada o expediente electrónico) de ambos procesos licitatorios, conteniendo la totalidad de la documentación.

Informe, en el caso de la contratación para el traslado de las vacunas contra COVID 19, porque se ha desestimado a la empresa de Correo Argentino, considerando que era la que había presentado una oferta más económica en el proceso licitatorio.

#### **RESPUESTA**

En relación a los procesos licitatorios para la distribución de vacunas contra el COVID-19, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 38 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1055**

En referencia a la nota presentada por el Sr. Martin Freile, consejero de la Municipalidad de El Calafate, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Alta Complejidad SAMIC El Calafate, el día 6 de marzo del 2021, solicitando el detalle de ciertas vacunas aplicadas en aquel nosocomio (10 dosis del componente 1 de la Sputnik V).

Acompañe copia de la nota presentada por el Sr. Martin Freile en la Dirección Ejecutiva del nosocomio el día 6 de marzo del 2021.

Acompañe el registro/remito de envío de las 10 dosis de la vacuna Sputnik V a el Hospital SAMIC El Calafate, así como la solicitud de envío de las vacunas y el registro/remito de recepción de las 10 vacunas referidas.

Acompañe la respuesta a la nota presentada por el Sr. Martin Freile, emitida por el Dr. Osvaldo Cordano, Director Ejecutivo del hospital.

Acompañe copia de todos los acuerdos firmados por el Estado Nacional con Laboratorios Richmond SACIF para incentivar la producción de la vacuna rusa en la Argentina y garantizar las dosis para que la población argentina sea inoculada.

## RESPUESTA

Sobre lo solicitado, el Ministerio de Salud informa que puede remitirse a la respuesta realizada en el Oficio Judicial que tramita en la causa N°714/21 caratulada "N.N. s/abuso de autoridad y violación a los deberes de funcionario público" del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°5, a cargo de la Dra. María Eugenia Capuchetti, Secretaría N°9.

El día viernes 22 de enero por la tarde el Hospital SAMIC de El Calafate solicitó por vía telefónica el envío de un suministro complementario para la campaña de vacunación. Según lo comunicado por las autoridades del hospital, la institución se encontraba con trabajadores de salud itinerantes, incorporaciones, proyección de colocación de vacunas a adultos/as mayores y personal estratégico, razón por la cual solicitó el refuerzo. Consultadas las autoridades de la Secretaría de Calidad en Salud, se autorizó el envío de 10 dosis de vacunas Sputnik V (componente 1). Al arribar el avión a El Calafate, personal del Hospital SAMIC de esa localidad retiró la conservadora con los dos viales en el aeropuerto. El día 29/03/21 el Ministerio de Salud emitió un comunicado oficial a través del cual se informó que se envió al Hospital SAMIC de El Calafate conforme solicitud una partida de 10 (diez) dosis de vacunas Sputnik V, en calidad de envío complementario de dosis, aclarando que es habitual el intercambio de insumos entre hospitales dependientes de la órbita nacional, máxime en un contexto de emergencia como el actual. Por último, es importante destacar que tanto el personal de salud, los/ adultos/as mayores como el personal estratégico integran las poblaciones objetivo priorizadas en el "Plan Estratégico de Vacunación" aprobado por Resolución 2883/20 del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud informa que cuenta con la información solicitada. No obstante, dada la exhaustividad del requerimiento y el cronograma estipulado para la presentación de este Informe, excede a esta cartera sanitaria la posibilidad de dar respuesta inmediata por este medio.

Se solicita enviar la solicitud por nota formal dirigida a la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud a los fines de poder dar respuesta.

En relación a la consulta de los acuerdos firmados con el Laboratorios Richmond SACIF para incentivar la producción de la vacuna rusa, este Ministerio informa que no ha realizado ningún acuerdo con dicho laboratorio para estos fines.

## PREGUNTA N° 1056

En referencia a la producción argentina por parte de la empresa farmacéutica Laboratorios Richmond SACIF, de la vacuna contra el virus COVID 19 'Sputnik V.I.D.A.' utilizando el principio activo desarrollado por el Instituto Gamaleya.

Detalle en qué consiste el convenio celebrado por Laboratorios Richmond SACIF y el Fondo Ruso de Inversión Directa para la producción de la vacuna Sputnik V en la Argentina.

Detalle si la celebración del acuerdo entre el Fondo Ruso de Inversión Directa y Laboratorios Richmond SACIF modifica las condiciones establecidas en el contrato celebrado por el Estado Argentino con el Fondo, para la adquisición de dosis de la vacuna Sputnik V. Indique si ha existido un traspaso de aquel contrato considerando la existencia del acuerdo celebrado con el laboratorio.

Indique cuál es el monto que se pagó para obtener el principio activo de la vacuna Sputnik V, necesario para realizar la producción, e informe cuál es el control que lleva a cabo el Estado Argentino

Indique cuantas dosis prevé comprar el Estado Nacional, a qué precio se podrían adquirir las mismas y cuáles son las fechas de entrega estimadas y/o pactadas.

Indique quien va a absorber del costo del envío del fermento para producir la vacuna Sputnik V a la Argentina, y si la operatoria se va a realizar en los vuelos de los aviones donde se trasladan las vacunas o se va a proceder de otra manera.

Indique si han existido incentivos económicos otorgados por parte del Estado Nacional al Laboratorio Richmond, para avanzar hacia la producción de la vacuna Sputnik VIDA en la Argentina. En caso afirmativo, detalle cual fue el monto de dichos incentivos, así como la fecha en la cual se entregaron y el objetivo de cada uno de ellos.

Informe cómo intervino el Estado Argentino del acuerdo celebrado entre el Fondo Ruso de Inversión Directa y Laboratorios Richmond SACIF

Informe cuál es la inversión total que prevé realizar el Estado Argentino para apoyar la producción de la Vacuna Sputnik VIDA en la Argentina llevada a cabo por el Laboratorio Richmond.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que desconoce las condiciones de los acuerdos entre el Laboratorio Richmond y el Fondo Ruso de Inversión Directa como centro de producción de la vacuna Sputnik V, debido a que el mismo se realiza entre privados. Por lo expuesto, este Ministerio desconoce lo relativo a las condiciones de producción, como así también la modalidad y costo de los insumos utilizados para la elaboración de la vacuna Sputnik

El acuerdo de producción local de la vacuna Sputnik no modifica las condiciones establecidas en el contrato celebrado por el Estado Argentino con el Fondo, para la adquisición de dosis de la vacuna Sputnik V.

Todos contratos celebrados por el Ministerio de Salud hasta el momento fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19

## **PREGUNTA N° 1057**

En referencia a la reforma del sistema de salud anunciada por la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner recientemente.

Detalle si la reforma proyectada toma en consideración un documento redactado por la Fundación de Soberanía Sanitaria, encabezada por el viceministro de salud de la provincia de Buenos Aires, Nicolas Kreplak, en el año 2019.

Indique cómo se verán afectadas las Obras Sociales Sindicales si se pusiera en práctica la reforma que busca instaurar el gobierno.

Indique en qué consiste y explique cómo se está trabajando dicho proyecto y cuales son sus lineamientos principales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las decisiones sobre las políticas sanitarias no son resorte exclusivo de la cartera de salud. Este Ministerio trabajará con el Poder Ejecutivo en todo aquello para lo que sea convocado, emitiendo la opinión técnica que se considere necesaria en materia sanitaria, si así se lo requiriera.

## PREGUNTA N° 1058

En referencia a la seguridad y eficacia de las vacunas contra el COVID 19 que se utilizan en la Argentina.

Acompañe el detalle de todas las personas que se han contagiado de COVID 19 luego de recibir una o dos dosis de la vacuna, según los informes de farmacovigilancia.

Acompañe los datos crudos sobre cómo se está haciendo el monitoreo pasivo de los efectos adversos de todas las vacunas.

Acompañe todos los estudios que se estén realizando en la Argentina por diferentes instituciones, como por ejemplo universidades, y como así también por el CONICET, y toda otra entidad, en relación a la eficacia de las vacunas que se aplican en el país, en referencia a las distintas variantes del virus COVID 19 que circulan.

Acompañe un informe detallado de las personas que han fallecido luego de recibir las vacunas contra el COVID 19: SPUTNIK V, ASTRAZENECA y/o SINOPHARM, segmentando la información según la edad, estableciendo si habían recibido uno o ambas dosis, si tenían comorbilidades e indicando tiempo transcurrido desde la inoculación y el deceso. Se solicita brinde información detallada de cada caso.

Adjunte el último Informe de Vigilancia de Seguridad en Vacunas contra el COVID 19.

Considerando que la mayoría de las vacunas que se aplican en la actualidad no son fabricadas en la Argentina, informe qué ensayos se están haciendo de las vacunas que recibimos y qué autoridad está haciendo el control de calidad de los lotes recibidos.

Detalle cuales fueron los resultados arrojados hasta la fecha con relación a los diferentes casos de trombosis que se han suscitado, en personas que han recibido la vacuna contra el COVID 19, SPUTNIK V, ASTRAZENECA Y SINOPHARM

Indique cuales son los resultados técnicos que recibieron de todas las vacunas que fueron autorizadas por la ANMAT para ser aplicadas en la Argentina.

Indique si se han celebrado convenios con los laboratorios proveedores de las vacunas contra el COVID 19, para el análisis de la información relativa a los casos de fallecimiento de personas vacunadas.

## RESPUESTA

En relación a las personas que se han contagiado de COVID-19 luego de recibir una o dos dosis de la vacuna, la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 75, N° 76 y N° 81 del presente informe.

La vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI) se realiza mediante el reporte al Ministerio de Salud de los eventos que ocurran en todo el país, que luego son analizados por la Comisión Nacional de Seguridad en Vacunas

(CONASEVA) y para los que se toman medidas dependiendo del caso y según normativas vigentes nacionales e internacionales. Para más información consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/seguridad>

Todos los Informes de Seguridad en Vacunas realizados a la fecha se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/seguridad>

En relación a los estudios clínicos autorizados para las vacunas contra la COVID-19 se informa que puede encontrar información vinculada con los estudios técnicos realizados respecto de las vacunas que están siendo aplicadas en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales> y <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, a través de la Disposición 705/05, establece los requisitos y la documentación para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las vacunas en la Argentina. Puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones/vacunas> y <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

En relación a los resultados arrojados hasta la fecha con relación a los diferentes casos de trombosis que se han suscitado, en personas que han recibido la vacuna contra el COVID-19 se informa que puede consultar información al respecto en el Informe de vigilancia de seguridad en vacunas de junio de 2021 en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/12o-informe-de-vigilancia-de-seguridad-en-vacunas> y <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/informe-especial-comision-nacional-de-seguridad-en-vacunas-abril-2021>

## **PREGUNTA N° 1059**

En referencia a la vacuna del Laboratorio Pfizer BioNTech.

Acompañe todos los dictámenes existentes acerca de la contratación entre el Estado Argentino y el Laboratorio Pfizer.

Explique por qué el Gobierno Argentino interrumpió las negociaciones con el laboratorio Pfizer entre fines de diciembre del 2020 y marzo del 2021, a pesar de que Pfizer había prometido 3.000.000 de vacunas para el primer trimestre del 2021.

Explique por qué, en el primer contrato para la provisión de vacunas suscripto por la Argentina en el marco del COVAX, con la firma AstraZeneca, se ha renunciado en forma incondicional a la inmunidad soberana del Estado, en la cláusula 16, punto 4 c), sin respetar las limitaciones impuestas en el artículo 3° de la ley 27.573, y ello no ha podido hacerse en el caso de Pfizer.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no hay dictámenes que puedan ser enviados por el hecho de que no se ha firmado contrato con el laboratorio al que hace referencia.

El expediente de Pfizer es de carácter reservado, a los fines de garantizar la confidencialidad del mismo, tal como lo establece el acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes. Las negociaciones nunca se interrumpieron y las reuniones llevadas a cabo entre las partes, se encuentran disponibles en el sitio <https://audiencias.mininterior.gob.ar/>.

Respecto a la consulta de COVAX, en el apartado c) de la cláusula 16 se establece que el Comprador renuncia expresa, incondicional e irrevocablemente, en la mayor medida posible, con respecto a sí mismo y a sus activos a cualquier derecho de inmunidad soberana. En relación a ello, es dable citar el Artículo 2° de la Ley N° 27.573 que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, a incluir en los contratos que celebre y en la documentación complementaria para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, conforme el procedimiento especial regulado por el Art. 2° inciso 6 del Decreto 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa 1721/20, cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y que dispongan la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente respecto de los reclamos que se pudieren producir en dicha jurisdicción y con relación a tal adquisición. Sin embargo, establece que en ningún caso la prórroga de jurisdicción podrá extenderse o comprender a terceros residentes en la República Argentina, sean personas humanas o jurídicas, quienes en todos los casos conservan su derecho de acudir a los tribunales locales o federales del país por cuestiones que se susciten o deriven de la aplicación de estos contratos. Por su parte el Art. 3° de la Ley 27.573 fija el alcance de la renuncia a la defensa de inmunidad soberana. Analizadas las cláusulas referentes a la ley aplicable al contrato, como así también a la resolución de disputas, y la renuncia a la inmunidad soberana se observa que se hallan en consonancia con la Ley N° 27.573. Ello, y especialmente en el entendimiento de que la renuncia al derecho de inmunidad soberana lo es “en la mayor medida posible”, tal como surge de la propia cláusula 16.4 c) por lo que se hallaría resguardada la extensión de la inmunidad, exceptuándose los supuestos previstos en el Art. 3° de la Ley 27.573.

## **PREGUNTA N° 1060**

En referencia a la vacuna Sinopharm.

El ex Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, informó acerca de la existencia de un contrato para la entrega de treinta millones de dosis de la vacuna Sinopharm, que luego paso a ser de cuatro millones, por una opción del Estado Argentino, las cuales fueron entregadas. Al respecto, indique si esta opción no se utilizó por la existencia de problemas de producción o si el gobierno decidió por razones económicas rescindir parte de dichas vacunas.

Indique cuantas vacunas adquirió el Estado Argentino, y detalle cuál es el plan de entrega de dosis para nuestro país de acuerdo a la disponibilidad.

Informe también cómo sería la producción en la Argentina y si el costo de la vacuna será igual al de la producida en la República de Chile.

Informe, si conociera la información, si el laboratorio está estudiando la posibilidad de recomendar la aplicación de una tercera dosis, en pos de lograr una mejora en la eficacia de esta vacuna.



Acompañe el informe realizado por el Plan de Gestión de Riesgos donde se acompañe información relacionada a la seguridad, eficacia del producto y el registro de posibles efectos adversos o clínicamente significativos en el uso de la vacuna.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con alta demanda mundial, el Gobierno Nacional está trabajando desde 2020 para procurar todas las vacunas que se requieran para cubrir la población objetivo.

En relación a la cantidad de vacunas adquiridas se informa que todos contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

En relación al estado de ejecución de los mismos se informan en el cuadro a continuación.

### Estado de ejecución de los contratos

PROVEEDOR	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% CONTR/ RECIBIDAS
ASTRAZENECA UK LTD	22.400.000	6.246.900	16.153.100	24,27%
COVAX (4,5M PERSONAS)	9.070.000	1.944.000	7.126.000	21,43%
SERUM INSTITUTE OF INDIA PVT LTO	580.000	580.000	-	100,00%
HUMAN VACCINE LLC	20.000.000	9.415.885	10.584.115	47,08%
SINOPHARM INTERNATIONAL HONGKONG LTD	6.000.000	6.000.000	-	100,00%
TOTAL	58.050.000	24.186.785	33.863.215	41,67%
ASTRAZENECA UK LTD		811.000		
TOTAL RECIBIDAS		24.997.785		

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2021

En lo relativo a información relacionada a la seguridad, eficacia del producto y el registro de posibles efectos adversos o clínicamente significativos en el uso de la vacuna Sinopharm se informa que, durante el mes de marzo, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) recomendó autorizar el uso de emergencia de la vacuna Sinopharm. Asimismo, puede consultar todos los Informes de Seguridad en Vacunas elaborados a la fecha en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad>



### **PREGUNTA N° 1061**

En referencia a la Vacuna Sputnik V

Remita los resultados de la evaluación realizada por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos que depende de la ANMAT, efectuada sobre el proceso de elaboración del producto y el producto terminado, así como el análisis de la información relacionada al control de calidad del Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) realizó la evaluación de documentación presentada por el Ministerio de Salud respecto a la vacuna. El iniciador del trámite es el Ministerio de Salud, que somete a evaluación técnica a esta ANMAT, para emitir recomendaciones tal como lo estipula la Ley 27.573 de vacunas COVID-19. Puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat/vacunas-para-sars-cov-2-con-documentacion-en-proceso-de-presentacion>

### **PREGUNTA N° 1062**

En referencia a la Vacuna Sputnik V

Se solicita nos presente copia de la totalidad de informes elaborados por el Instituto Gamaleya que se han tenido en cuenta para autorizar el suministro de la vacuna Sputnik V en la Argentina.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud comunica que la información relativa a todas las vacunas contra la COVID-19 que están siendo aplicadas en Argentina se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

### **PREGUNTA N° 1063**

En referencia a la vacuna Sputnik V y considerando lo expresado por los técnicos de la Autoridad Regulatoria de la República Federativa del Brasil ANVISA: “Uno de los datos preocupantes considerando la información disponible hasta el momento, es que las células donde se producen los adenovirus para fabricar la vacuna, permiten su replicación. Eso puede acarrear infecciones en los seres humanos, pudiendo causar daños y fallecimientos, especialmente en personas con baja inmunidad y problemas respiratorios, entre otros problemas de salud” (Traducción propia),

Estas dificultades en relación a los adenovirus, ¿Fueron detectadas por el Equipo Técnico de ANMAT?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), informa que esta es una noticia de divulgación mediática, no hay escritos técnico-científicos que avalen dicha afirmación.

#### **PREGUNTA N° 1064**

En referencia a la vacuna Sputnik V y considerando lo expresado por los técnicos de la Autoridad Regulatoria de la República Federativa del Brasil ANVISA: “Uno de los datos preocupantes considerando la información disponible hasta el momento, es que las células donde se producen los adenovirus para fabricar la vacuna, permiten su replicación. Eso puede acarrear infecciones en los seres humanos, pudiendo causar daños y fallecimientos, especialmente en personas con baja inmunidad y problemas respiratorios, entre otros problemas de salud” (Traducción propia),

¿Se cuantificaron las partículas de Ad5 y Ad26 replicantes?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1063 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1065**

En referencia a la vacuna Sputnik V y considerando lo expresado por los técnicos de la Autoridad Regulatoria de la República Federativa del Brasil ANVISA: “Uno de los datos preocupantes considerando la información disponible hasta el momento, es que las células donde se producen los adenovirus para fabricar la vacuna, permiten su replicación. Eso puede acarrear infecciones en los seres humanos, pudiendo causar daños y fallecimientos, especialmente en personas con baja inmunidad y problemas respiratorios, entre otros problemas de salud” (Traducción propia),

¿Dónde y cómo se hizo el control de calidad (incluyendo también el control de esterilidad) del primer lote de vacunas Sputnik V?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la Ley 25.573, se procede a cotejar la información suministrada por el Instituto Gamaleya como responsable de la elaboración y liberación de los lotes remitidos al Ministerio de Salud. Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 386 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1066**

En referencia a la vacuna Sputnik V y considerando lo expresado por los técnicos de la Autoridad Regulatoria de la República Federativa del Brasil ANVISA: “Uno de los datos preocupantes considerando la información disponible hasta el momento, es que las células

donde se producen los adenovirus para fabricar la vacuna, permiten su replicación. Eso puede acarrear infecciones en los seres humanos, pudiendo causar daños y fallecimientos, especialmente en personas con baja inmunidad y problemas respiratorios, entre otros problemas de salud” (Traducción propia),

¿Se comprobó que los diferentes lotes fueran comparables y consistentes?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 386 del presente informe.

En relación a los informes de seguridad en vacunas puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad> .

En relación a los informes técnicos sobre los que se basó la autorización o registro de emergencia puede consultar: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

## PREGUNTA N° 1067

En referencia a la vacuna Sputnik V y considerando lo expresado por los técnicos de la Autoridad Regulatoria de la República Federativa del Brasil ANVISA: “Uno de los datos preocupantes considerando la información disponible hasta el momento, es que las células donde se producen los adenovirus para fabricar la vacuna, permiten su replicación. Eso puede acarrear infecciones en los seres humanos, pudiendo causar daños y fallecimientos, especialmente en personas con baja inmunidad y problemas respiratorios, entre otros problemas de salud” (Traducción propia),

Dado que la vacuna Sputnik V se produce en distintos laboratorios de Rusia, así como también en plantas en India y Corea del Sur: ¿Se conoce el origen de cada lote que llegó a Argentina?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 386 y N° 443 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1068

En referencia a la Vacuna Sputnik V

Detalle qué estudios clínicos se hicieron respecto de la vacuna Sputnik “Light”.

Detalle qué tipo de contratación se estableció entre el Fondo Ruso de Inversión Directa y el Laboratorio Argentino Richmond.

Especifique cómo es la transferencia tecnológica que se utiliza para la elaboración de la vacuna en la Argentina.

Explique cuál ha sido el rol del laboratorio argentino "HLB Pharma", en la negociación que se ha llevado a cabo con la Argentina.

Indique cuál es el plazo de espera entre la aplicación de la primera y la segunda dosis de la vacuna Sputnik V en Federación Rusa.

Indique cuántas vacunas ha adquirido la Argentina al Fondo Ruso de Inversión Directa.

Indique si se cumplirá con la entrega de las segundas dosis de la vacuna y explique el porqué de las demoras existentes en la actualidad.

Indique si se ha celebrado algún contrato y/o pre-contrato con alguno de los estados provinciales de la Argentina, o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además del celebrado con el Estado Nacional.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), informa que no ha recibido documentación alguna de la mencionada vacuna ("Sputnik Light")

El Ministerio de Salud informa que no eligió al Laboratorio Richmond como centro de producción de la vacuna Sputnik V, por tanto, al tratarse de un acuerdo entre privados, no conoce las condiciones de los acuerdos entre partes.

Según lo presentado en el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la vacuna Sputnik V iniciado por Laboratorios Richmond, la transferencia para la producción de la vacuna en nuestro país tiene como objeto la etapa de fill and finish para la producción del producto terminado (vacuna) a partir de los antígenos elaborados por la empresa Generium Joint Stock Company. La misma ha implicado entre otros la elaboración de tres lotes de validación y la validación del proceso productivo.

En relación a los plazos de espera entre la aplicación de la primera y la segunda dosis de la vacuna Sputnik V en la Federación Rusa, el Ministerio de Salud informa que todos los esquemas de vacunación que son administrados en más de una dosis deben respetar un intervalo mínimo de tiempo entre la primera y la segunda dosis para producir inmunidad. Estos intervalos son establecidos por los laboratorios productores y para la vacuna Sputnik V el intervalo mínimo es de 3 semanas (21 días).

Todos los contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

En relación a las entregas de segundas dosis la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 850 del presente informe.

Desde el ámbito de las competencias de la cartera sanitaria se informa que el capítulo 6 de la Ley 27.563, sancionada por el Congreso y promulgada en noviembre pasado, deja en claro que no está prohibido en la Argentina la compra de dosis por afuera de las negociaciones que lleva adelante el Gobierno desde la llegada del coronavirus al país. Las provincias, los municipios y cualquier institución privada cuentan con el aval de las leyes argentinas para comprar vacunas contra el coronavirus, en el caso de que logran acordar con los laboratorios.

## **PREGUNTA N° 1069**

En referencia a la Vacuna Sputnik V

Informe cuál es el plan de entrega de vacunas previsto.

Informe cuales son las etapas que se llevan a adelante para la fabricación nacional de la vacuna Sputnik V.

Informe cuales son los requerimientos técnicos y la documentación respaldatoria necesaria exigida por parte de la ANMAT para la aprobación de dicha vacuna, Acompañe el informe final conforme las Disposiciones 6677/10 y 705/2005

Informe en qué fecha se ha efectuado la primera oferta de vacunas al Estado Argentino. Indique brevemente una reseña de las reuniones mantenidas.

Informe si Argentina ha consultado por la compra de la vacuna Sputnik "Light".

Informes cuales han sido los estudios realizados para establecer el periodo de 3 meses entre la aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna en la Argentina, dado que según detalla el estudio científico publicado en la Revista "The Lancet", el plazo óptimo de espera sería de 21 días.

## **RESPUESTA**

Todos contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

El Ministerio de Salud informa que no eligió al Laboratorio Richmond como centro de producción de la vacuna Sputnik V. Al tratarse de un acuerdo entre privados, no conoce las condiciones de los acuerdos entre partes. Según lo presentado en el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de especialidades medicinales (REM) de la vacuna Sputnik V iniciado por Laboratorios Richmond, la transferencia para la producción de la vacuna en nuestro país tiene como objeto la etapa de fill and finish para la producción del producto terminado (vacuna) a partir de los antígenos elaborados por la empresa Generium Joint Stock Company. La misma ha implicado, entre otros, la elaboración de tres lotes de validación y la validación del proceso productivo.

Puede consultar mayor información al respecto en:  
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

En relación a los requerimientos técnicos y la documentación respaldatoria necesaria exigida por parte de la ANMAT para la aprobación de dicha vacuna, puede consultar información al respecto en la Resolución 2784/20 del Ministerio de Salud (publicada en el Boletín oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239160/20201224>), en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/informe-de-la-anmat-sobre-la-vacuna-sputnik-v> , y en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliacion-del-informe-tecnico-sobre-la-autorizacion-de-uso-de-vacunagam-covid-vac-sputnik>

La vacuna Sputnik Light se trata de la vacunación exclusiva con el primer componente (AdV26) de la vacuna Sputnik V. A la fecha, ANMAT no ha recibido documentación alguna de la mencionada vacuna.

Como con todas las vacunas es importante respetar el intervalo mínimo. Las segundas dosis potencian el efecto de las primeras y lo prolongan por mayor tiempo. La estrategia definida por el país a la fecha es priorizar las primeras dosis para alcanzar mayor población con al menos una dosis de vacuna. La justificación técnica de priorización de primeras dosis puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/2021-03-25-recomendacion-del-gt-optimizacion-de-dosis-covid19.pdf>

#### **PREGUNTA N° 1070**

En referencia a la Vacuna Sputnik V:

Remita la información respaldatoria de la vacuna presentada por el Instituto Gamaleya, incluyendo el resultado de todos los ensayos clínicos, los estudios de seguridad y los protocolos establecidos por parte de la empresa "Human Vaccinne" Limited Liability Company. Se solicita tenga en consideración que la Ley nacional N° 27.275 obliga al Estado Nacional a brindar esta información, y que en casos en los que haya alguna cláusula reservada, se puede utilizar el sistema de tachas (Art. 12)

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se trata de una autorización de uso en emergencia, según Artículo 8° de la Ley 25.753 y como toda información que se encuentre al interior de dichos expedientes no es pública hasta que no se determine el acto administrativo de finalización. La información correspondiente al registro es propiedad del titular, no sólo para las vacunas sino para cualquier especialidad medicinal, conforme a la normativa vigente.

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

#### **PREGUNTA N° 1071**

En referencia a la vacunación antigripal en la Republica Argentina.

Indique cantidad de vacunas antigripales compradas por el Estado Argentino durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa las siguientes cantidades de vacunas antigripales compradas para los años requeridos:

En el año 2018 se adquirieron un total de 10.100.000 vacunas antigripales

En el año 2019 se adquirieron un total de 10.100.000 vacunas antigripales

En el año 2020 se adquirieron un total de 11.944.000 vacunas antigripales

En el año 2021 se adquirieron un total de 9.600.000 vacunas antigripales

Todos los años se informan incluyendo vacunas antigripales adultas y pediátricas.

## PREGUNTA N° 1072

En referencia a la vacunación antigripal en la Republica Argentina.

Indique cómo se han distribuido las vacunas adquiridas, detallando cuántas recibió cada jurisdicción del país.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las vacunas antigripales distribuidas y en proceso de distribución del corriente año 2021 a la fecha 30 de junio se enuncian en el cuadro a continuación.

### Vacunas antigripales distribuidas 2021

AÑO	Antigripal Adulto	Antigripal Pediátrica	Antigripal Adyuvantada
2021	Distribuidas	Distribuidas	Distribuidas
<b>BUENOS AIRES</b>	1,803,760	572,880	505,680
<b>CABA</b>	324,240	79,520	161,280
<b>CATAMARCA</b>	46,480	12,320	23,520
<b>CHACO</b>	162,960	54,320	34,720
<b>CHUBUT</b>	60,480	17,920	26,320
<b>CORDOBA</b>	384,720	113,680	123,760
<b>CORRIENTES</b>	143,920	46,480	28,560
<b>ENTRE RIOS</b>	157,360	49,840	49,280
<b>FORMOSA</b>	75,040	23,520	17,920

JUJUY	74,480	23,520	40,880
LA PAMPA	32,480	8,960	14,000
LA RIOJA	51,520	13,440	16,240
MENDOZA	198,240	59,920	90,720
MISIONES	161,840	58,240	16,800
NEUQUEN	74,480	20,720	26,880
RIO NEGRO	75,040	22,400	28,560
SALTA	196,000	59,360	61,600
SAN JUAN	91,280	28,560	38,080
SAN LUIS	48,160	14,000	17,920
SANTA CRUZ	40,320	10,640	7,840
SANTA FE	359,520	109,200	89,040
SGO DEL ESTERO	113,680	38,080	20,160
T DEL FUEGO	18,480	5,600	3,920
TUCUMAN	178,080	56,000	57,560
<b>TOTAL</b>	<b>4,872,560</b>	<b>1,499,120</b>	<b>1,501,240</b>

Fuente: Ministerio de Salud, junio

2021

### PREGUNTA N° 1073

En referencia a la vacunación antigripal en la Republica Argentina.

Indique cuantas vacunas fueron aplicadas y cuantas fueron distribuidas y donadas, detallando la información por año.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 30 de junio se encuentran distribuidas o en proceso de distribución y notificadas por las jurisdicciones las cantidades de vacunas detalladas en el cuadro a continuación.

### Vacunas antigripales distribuidas y notificadas 2021



<b>AÑO</b>	<b>Antigripal Adulto</b>	<b>Antigripal Pediátrica</b>	<b>Antigripal Adyuvantada</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	<b>Distribuidas</b>	<b>Distribuidas</b>	<b>Distribuidas</b>	<b>Distribuidas</b>	<b>Notificadas</b>
<b>BUENOS AIRES</b>	1,803,760	572,880	505,680	2,882,320	836,794
<b>CABA</b>	324,240	79,520	161,280	565,040	261,786
<b>CATAMARCA</b>	46,480	12,320	23,520	82,320	22,409
<b>CHACO</b>	162,960	54,320	34,720	252,000	89,536
<b>CHUBUT</b>	60,480	17,920	26,320	104,720	39,270
<b>CORDOBA</b>	384,720	113,680	123,760	622,160	8,300
<b>CORRIENTES</b>	143,920	46,480	28,560	218,960	73,941
<b>ENTRE RIOS</b>	157,360	49,840	49,280	256,480	103,450
<b>FORMOSA</b>	75,040	23,520	17,920	116,480	67
<b>JUJUY</b>	74,480	23,520	40,880	138,880	37,277
<b>LA PAMPA</b>	32,480	8,960	14,000	55,440	23,412
<b>LA RIOJA</b>	51,520	13,440	16,240	81,200	32,944
<b>MENDOZA</b>	198,240	59,920	90,720	348,880	111,825
<b>MISIONES</b>	161,840	58,240	16,800	236,880	63,222
<b>NEUQUEN</b>	74,480	20,720	26,880	122,080	55,115
<b>RIO NEGRO</b>	75,040	22,400	28,560	126,000	61,580
<b>SALTA</b>	196,000	59,360	61,600	316,960	90,031
<b>SAN JUAN</b>	91,280	28,560	38,080	157,920	47,503
<b>SAN LUIS</b>	48,160	14,000	17,920	80,080	37,994
<b>SANTA CRUZ</b>	40,320	10,640	7,840	58,800	18,816
<b>SANTA FE</b>	359,520	109,200	89,040	557,760	240,527
<b>SGO DEL ESTERO</b>	113,680	38,080	20,160	171,920	39,376

<b>T DEL FUEGO</b>	18,480	5,600	3,920	28,000	12,519
<b>TUCUMAN</b>	178,080	56,000	57,560	291,640	3,993
<b>TOTAL</b>	<b>4,872,560</b>	<b>1,499,120</b>	<b>1,501,240</b>	<b>7,872,920</b>	<b>2,311,687</b>

Fuente: Ministerio de Salud, junio 2021

## PREGUNTA N° 1074

En referencia a la vacunación antigripal en la Republica Argentina.

Indique empresa proveedora y valores unitarios y totales de cada una de las compras, detallando la información según el año.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en el siguiente cuadro las cantidades de vacunas antigripales adquiridas por este Ministerio y sus correspondientes precios unitarios, para el periodo 2018-2021.

### Vacunas antigripales adquiridas y precios unitarios 2018-2021

Licitación Pública 28/09	SINERGIUM BIOTECH S.A.									
	2018		2019		2020		2020		2021	
OC	SP N° 9	Monto	SP N° 10	Monto	SP N° 11	Monto	SP N° 11 adic.	Monto	SP N° 12	Monto
VACUNAS GRIPEL ADULTOS	6.800.000	88.841.061,110	8.100.000	2.185.814.119,50	7.800.000	2.257.569.600,00	2.144.000	\$ 620.542.208	5.500.000	2.547.958.256,25
VACUNAS GRIPEL PEDIATRICA	2.000.000	180.090.713,00	2.000.000	371.975.780	2.000.000	405.204.800,00	-	-	1.500.000	534.536.697,12
VACUNAS ADYUVADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	2.600.000	1.983.043.348,00
<b>TOTAL</b>		89.021.151,823,00		2.557.789.899,50		2.662.774.400,00		620.542.208,00		5.065.538.301,37

Fuente: Secretaría General de Administración, Ministerio de Salud, 2021

### **PREGUNTA N° 1075**

En referencia a la vacunación antigripal en la Republica Argentina.

Informe si se ha prorrogado el contrato que había suscripto la Argentina para la provisión de vacunas antigripales por 10 años.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, con el antecedente de la Decisión Administrativa 22/10 mediante la que se aprobó la Licitación Pública 28/09, por Decisión Administrativa 80/13 se facultó al Ministerio de Salud a suscribir con Sinergium Biotech Consorcio de Cooperación, los acuerdos modificatorios que fueren necesarios, actos que se estimen necesarios para la instrumentación del proyecto, su seguimiento y acciones derivadas y demás documentación estableciéndose como plazo máximo de cumplimiento el mes de marzo de 2022. En ese marco, el Artículo 4° de la mencionada norma, establece que Sinergium Biotech Consorcio de Cooperación, deberá proveer las cantidades de productos que requiera anualmente el Ministerio de Salud, conforme a las necesidades de éste y hasta el máximo permitido por las disponibilidades presupuestarias que prevean cada uno de los ejercicios comprendidos en el contrato.

### **PREGUNTA N° 1076**

En referencia a la vacunación antigripal por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Informe cuantas vacunas antigripales ha adquirido el PAMI, como se están administrando, cual es la población objetivo, cuando comenzó la campaña de vacunación y explique las razones por las cuales no hay disponibles vacunas contra el neumococo en la actualidad.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2034 y 2036 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 1077**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe copia de todos los expedientes por los cuales tramitaron las compras de vacunas contra el COVID 19 para la Argentina, desde el comienzo de la Campaña de Vacunación, hasta la actualidad, teniendo en cuenta que la Ley nacional N° 27.275 obliga al Estado Nacional a brindar esta información, y que en casos en los que haya alguna cláusula que está sujeta a reserva, se puede usar el sistema de tachas que establece el Artículo 12 de la mentada ley.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

### **PREGUNTA N° 1078**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe copia del documento IF-2020-63233481-APN-SSCRYF#MS, obrante en el expediente EX-2020-63233849- -APN-SSCRYF#MS, que dio origen al dictado de la Disposición del Ministerio de Salud que autorizó el traslado de 10 dosis de la vacuna Sputnik V desde el Hospital Nacional Posadas hacia el Hospital SAMIC El Calafate, en un avión de Aerolíneas Argentinas el día 22 de enero del 2021.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que toda la documentación y aclaraciones solicitadas en esta pregunta fueron requeridas por un pedido de Acceso a la Información Pública presentado por la Sra. Diputada y respondidas por esta cartera en las respuestas obrantes en el EX-2021-45289103- -APN-DNAIP#AAIP.

### **PREGUNTA N° 1079**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle correspondiente al Lote N° 486081120R de vacunas. ¿Cuándo ingresó dicho lote de vacunas? ¿A dónde se enviaron aquellas dosis? ¿Qué personas fueron inoculadas con estas vacunas, en qué fecha y en qué nosocomios? Se solicita individualice la siguiente información: Fecha, sexo, grupo etario, jurisdicción y departamento de residencia, tipo de vacuna, condición de aplicación, N° de lote y orden de dosis (Información del Sistema NOMIVAC).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no es posible suministrar la nómina de las personas que recibieron la vacuna para el COVID-19 debido a la regulación vigente en materia de protección de datos personales conforme la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la Ley 27.275 Derecho de Acceso a la Información Pública. La información del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) es exclusiva y estrictamente para fines sanitarios.

No obstante, se informa que las dosis del lote 486081120R, conforme información de NOMIVAC, fueron distribuidas y aplicadas de la siguiente manera en los 24 distritos del país:

### **Distribución de dosis del lote 486081120R por jurisdicción**

Catamarca	2.747
Salta	8.448
Chaco	8.128
Buenos Aires	124.495
San Juan	4.492
Formosa	3.650
Mendoza	11.724
Río Negro	4.558
San Luis	3.273
Santa Fe	24.465
Neuquén	3.669
CABA	25.862
Jujuy	4.508
Corrientes	6.895
Chubut	3.124
Córdoba	21.964
Tucumán	11.518
La Pampa	2.262
Santiago del Estero	6.013
Entre Ríos	10.092
La Rioja	2.944
Misiones	5.456
Tierra del Fuego	1.386
Santa Cruz	2.286

Fuente: NOMIVAC, Ministerio de Salud, junio 2021

### **PREGUNTA N° 1080**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las personas vacunadas con las dosis enviadas hacia otros Centros de Salud desde el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, indicando la siguiente información: Fecha, sexo, grupo etario, jurisdicción y departamento de residencia, tipo de vacuna, condición de aplicación, N° de lote y orden de dosis (Información del Sistema NOMIVAC).

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1082 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1081**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las vacunas entregadas por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, a otros Centros de Salud, desde el comienzo de la Campaña de Vacunación hasta la actualidad, en el marco de los acuerdos de compensación y los envíos complementarios de dosis de vacunas contra el COVID 19 que se producen entre hospitales, según informó el Ministerio de Salud de la Nación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que toda la documentación y aclaraciones solicitadas en esta pregunta fueron requeridas por un pedido de acceso a la información pública presentado por la Sra. Diputada y respondidas por esta cartera en las respuestas obrantes en los siguientes EX-2021-28015464- -APN-DNAIP#AAIP, EX-2021-38904011- -APN-DNAIP#AAIP, EX-2021-45289103- -APN-DNAIP#AAIP

### **PREGUNTA N° 1082**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las vacunas enviadas a los siguientes hospitales nacionales: Hospital Profesor Alejandro Posadas, Hospital Dr. Juan P. Garrahan, Hospital Nacional SAMIC El Calafate, Hospital de Alta Complejidad El Cruce, así como también los Ministerio de Salud y de Economía, la Casa Rosada y la Residencia de Olivos, con el siguiente detalle: fecha de cada envío, marca de la vacuna, cantidad de vacunas y numero de lotes. Se solicita envíen copia de los remitos de envío en cada caso.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que cuenta con la información solicitada. No obstante, dada la exhaustividad del requerimiento y el cronograma estipulado para la presentación de este

Informe, excede a esta cartera sanitaria la posibilidad de dar respuesta inmediata por este medio.

Se solicita enviar la solicitud por nota formal dirigida a la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud a los fines de poder dar respuesta.

### **PREGUNTA N° 1083**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las vacunas que fueron aplicadas en el Hospital Profesor Alejandro Posadas individualizando la siguiente información: Fecha, sexo, grupo etario, jurisdicción y departamento de residencia, tipo de vacuna, condición de aplicación, N° de lote y orden de dosis. Se solicita se brinde la información sobre cada una de las inoculaciones realizadas en el nosocomio de referencia, ordenadas día por día, atento a la imposibilidad de contar con estos datos en la base NOMIVAC.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1082 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1084**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las vacunas que fueron aplicadas en el Hospital SAMIC El Calafate individualizando la siguiente información: Fecha, sexo, grupo etario, jurisdicción y departamento de residencia, tipo de vacuna, condición de aplicación, N° de lote y orden de dosis. Se solicita se brinde la información sobre cada una de las inoculaciones realizadas en el nosocomio de referencia, ordenadas día por día, atento a la imposibilidad de consultar esta información en la base NOMIVAC.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1082 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1085**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe el detalle de todas las vacunas recibidas en la República Argentina indicando fecha de recepción, proveedor, lotes ingresados y cantidades.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19>

### **PREGUNTA N° 1086**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe la documentación anexa a las normas que establecen la contratación del servicio de flete aéreo contratado a Aerolíneas Argentinas, desde el día 17 de marzo del 2020 – tras el dictado de los Decretos Nros. 260/20 y 287/20 - hasta la actualidad, para traslado de personas y de bienes. En particular, detalle que personas han viajado en cada uno de esos vuelos y que tipo de bienes se han trasladado. Si se tratare de vacunas, indique su marca.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que toda la documentación y aclaraciones solicitadas en esta pregunta fueron requeridas por un pedido de acceso a la información pública presentado por la Diputada Ocaña y respondida por esta cartera en la respuesta obrante en el expediente EX-2021-45289103- -APN-DNAIP#AAIP

No obstante se informa que toda la documentación relativa al servicio de flete aéreo contratado, incluido los servicios de Aerolíneas Argentinas, se encuentra en la página <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

Por su parte, el Ministerio de Transporte informa que los datos sobre las vacunas trasladadas se pueden consultar en la pregunta N° 1521 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1087**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Acompañe todos los estudios técnicos realizados en la Argentina respecto de las vacunas que están siendo aplicadas, ya sea por Universidades públicas o privadas, CONICET u otros organismos de investigación, que estén en poder el Ministerio de Salud de la Nación, de la ANMAT u otros organismos regulatorios y técnicos de la nación. Se solicita adjunte copia de cada uno de dichos estudios técnicos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud se informa que puede encontrar información vinculada con los estudios técnicos realizados respecto de las vacunas que están siendo aplicadas en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales> y <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/Estudios-autorizados-COVID19>

### **PREGUNTA N° 1088**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19



Acompañe, provincia por provincia, la cantidad de vacunas enviadas con el siguiente detalle: Fecha de envío, marca de la vacuna, numero de lote y cantidades. Asimismo, se solicita envíen copia de los correspondientes remitos de envío en cada uno de los casos.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1082 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1089**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Indique las razones por las cuales la vacuna elaborada por el Laboratorio Johnson & Johnson (Janssen) todavía no ha sido autorizada en la Argentina, a pesar de estar autorizada por la OMS, AME y FDA. Indique si han completado toda la documentación exigida por el Estado Argentino para otorgar la autorización respectiva y si hay algún otro tipo de impedimento y/o restricción para otorgar la autorización.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 385 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1090**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Informe donde conservan el stock de seguridad estratégico de vacunas que, en promedio, desde Marzo a la fecha ha sido de 2.000.000 de vacunas en poder del Ministerio de Salud de la Nación sin distribuir a las jurisdicciones. ¿No le parece que sería interesante repartir esas dosis dada la situación sanitaria en el país, para que puedan brindar inmunidad y protección a las personas inoculadas, en vez de estar a disposición del Ministerio de Salud de la Nación?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 262 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1091**

En referencia a la vacunación contra el COVID 19

Teniendo en cuenta que la Ministra de Salud de la Nación, Dra Carla Vizzoti, al dar respuesta a las preguntas formuladas durante el mes de abril por diputados/as

pertenecientes a la Comisión de Salud y Acción Social de esta Cámara de Diputados, refirió en la respuesta a la Pregunta N° 75 -de mi autoría-a la existencia de un “archivo embebido” que no estaba adjunto al documento de respuestas, remita copia de dicho archivo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el pasado 27 de mayo del corriente se envió al Honorable Congreso de la Nación una Fe de Erratas subsanando las inconsistencias advertidas en los informes enviados a la Cámara de Diputados el 18 de mayo.

## **PREGUNTA N° 1092**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Acompañe un listado de la nómina del personal del Instituto que se ha vacunado contra el Covid-19. Segmentando la información por edad y grupos de riesgo.

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858 del presente informe"

## **PREGUNTA N° 1093**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Indique la cantidad de vacunas contra el Covid-19 que administre el Instituto.

## **RESPUESTA**

De acuerdo al Plan Estratégico para la COVID-19, la campaña avanza conforme al escalonamiento establecido de acuerdo a los grupos priorizados por la autoridad sanitaria. En tal sentido, el primer grupo priorizado fue el personal de salud, esto incluye profesionales de salud y administrativos que se desempeñan de forma presencial en establecimientos sanitarios, como Hogares de Discapacidad, Clínicas de Salud Mental, Residencias de Adultos Mayores y Clínicas de Rehabilitación a los que se concurre en los operativos territoriales de vacunación.

De conformidad con el Plan dispuesto por la autoridad sanitaria, la vacunación es voluntaria. Para acceder a la vacunación las personas deben inscribirse, en la jurisdicción en la que viven, indicando el grupo poblacional al que pertenecen.

En consecuencia, son las jurisdicciones las que, de conformidad con la normativa, pueden informar las etapas de vacunación, como así también brindar el listado de personas vacunadas.

*"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"*

#### **PREGUNTA N° 1094**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Especifique la distribución de las vacunas realizada entre sus dependencias, detallando cuantas dosis han recibido las distintas jurisdicciones del país, cuantas vacunas de han colocado, y sujetos beneficiarios.

#### **RESPUESTA**

De acuerdo al Plan Estratégico para la COVID-19, el primer grupo inmunizado fue el Personal de Salud.

El personal con alto riesgo de exposición (vacunadores, vacunadoras y administrativos, administrativas) que participan de forma presencial en los operativos territoriales a los Establecimientos de Estancia Prolongada en donde PAMI colabora con la aplicación de acuerdo al convenio (CNVAD-2021-173-INSSJP-DE-#INSSJP) son reconocidos como personal de salud priorizado en primer lugar de acuerdo al Plan Estratégico como fue mencionado anteriormente. Por ello, el personal de salud con mayor exposición en la Campaña de Vacunación puede acceder a la vacuna de conformidad con el criterio y registro de cada jurisdicción.

*"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"*

#### **PREGUNTA N° 1095**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Informe cual es el criterio objetivo para determinar qué empleados administrativos tienen derecho a recibir la vacunación.

#### **RESPUESTA**

*"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1093 del presente informe"*

Las aplicaciones se cargan en los sistemas establecidos por cada jurisdicción, de acuerdo a las turneras locales. Son las jurisdicciones las que, de conformidad con la normativa, pueden informar las etapas de vacunación, como así también brindar el listado de residencias geriátricas o establecimientos de larga estadía, donde se aplicó la vacuna, el listado y fechas previstas para la vacunación, así como brindar los datos del universo total incluidos en el plan de vacunación.

#### **PREGUNTA N° 1096**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Justifique el accionar llevado a cabo por parte de los empleados administrativos e indique qué funcionarios dieron el aval para que los mismos sean inoculados.

#### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 858 del presente informe"

#### **PREGUNTA N° 1097**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Indique si el Instituto lleva a cabo un control para verificar que efectivamente se garantice que las dosis que le sean proporcionadas según los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación Covid-19 conforme Resolución 2883/2020, sean aplicadas a quienes le corresponda. En caso afirmativo, detalle cómo se realiza y qué medidas se toman en caso de detectar incumplimientos.

#### **RESPUESTA**

En el marco de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, el INSSJP, ha suscripto convenios con distintas jurisdicciones a fin de brindar colaboración.

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1093 del presente informe"

En relación a los posibles incumplimientos, las jurisdicciones han dispuesto diversos mecanismos de denuncia.

#### **PREGUNTA N° 1098**

En referencia a la vacunación del personal administrativo de PAMI en los distritos de la Matanza y Morón, siendo que los mismos no se encontraban entre los grupos prioritarios establecidos por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid19 conforme Resolución 2883/2020.

Indique si el PAMI ha tomado alguna medida sancionatoria a los empleados y funcionarios que transgredieron las normas.

## **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1097 del presente informe"

## **PREGUNTA N° 1099**

En referencia a las Auditorias realizadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Acompañe copia de los informes correspondientes a las auditorias realizadas por dicho organismo (SIGEN) en el Ministerio de Salud de la Nación, en el PAMI, en la ANSES y en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Televisión Pública y la Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) desde diciembre del 2019 a la fecha.

## **RESPUESTA**

SIGEN informa que en el período diciembre 2019 - junio 2021 se han emitido, respecto de los organismos indicados, los siguientes Informes SIGEN correspondientes a auditorías propias.

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES): Resguardo Físico de personas y bienes. Se realizó una auditoria del sistema de seguridad para el resguardo físico de personas y bienes, relevándose el estado de mantenimiento edilicio y condiciones de trabajo en la sede de la ANSES sita en la calle Paraná 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se observaron deficiencias en materia de mantenimiento edilicio, y de evaluación y control de riesgos vinculados a instalaciones eléctricas, de prevención y lucha contra incendios y condiciones de higiene y seguridad laboral.

Ministerio De Salud: Suministro y supervisión de vacunaciones. Se evaluaron los mecanismos de recepción y control de stock de los insumos, así como las condiciones de almacenamiento y su posterior despacho hacia los destinos provinciales, correspondientes al Programa de Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Actividad de Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones, por la campaña 2018, observándose falencias tales como insuficiencia de controles sobre la distribución de vacunas, carencia de procedimientos aprobados e importantes demoras en el proceso de desaduanaje. Asimismo, como hecho posterior, se efectuó al mes de junio de 2020 un inventario en la Cámara de Frío Central que arrojó la existencia de gran cantidad de vacunas vencidas de campañas anteriores, las que luego fueron puestas en disposición final.

Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP): Padrón de Afiliados. Se efectuó un seguimiento de acciones correctivas de observaciones de

informes anteriores, concluyéndose que, a octubre de 2020, persistían deficiencias tales como errores, omisiones, duplicaciones e inconsistencias en los registros obrantes en el Padrón de Afiliados.

Ministerio de Desarrollo Social: Fortalecimiento de Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF). Se evaluó el control interno relacionado con la actividad, concluyéndose que la misma se ha venido desarrollando, en 2018 y 2019, en un ambiente de control interno adecuado, carente de procedimientos formalmente aprobados, y que presenta debilidades en materia de rendiciones de cuenta y recupero de fondos, en un marco de disminución significativa del presupuesto asignado a la actividad.

En Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado no se han realizado auditorías propias durante el período diciembre 2019-junio 2021.

### **PREGUNTA N° 1100**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES. De acuerdo al punto 2 de la Circular DP N°23/20, informe la cantidad de turnos reprogramados para aquellos casos donde la presentación debería haberse producido con posterioridad el 16/03/2020 y no se materializó por la reducción de Atención el Público en las UDAI/Áreas operativas. Especifique el tiempo promedio registrado entre el primer turno solicitado del trámite y el inicio del expediente.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que se instruyó a las Unidades Operativas a tomar contacto con las personas que se vieron afectadas para el otorgamiento de un nuevo turno de atención, tomando como fecha de inicio del trámite, la de la solicitud del primer turno.

En algunos casos, se efectuó la reprogramación y en otros, no fue necesaria la misma, ya que las personas optaron por la realización del trámite a través de mecanismos virtuales que esta ANSES puso a disposición del público para gestionar la jubilación.

### **PREGUNTA N° 1101**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Detalle las capacitaciones con las que cuentan las personas agentes de atención virtual de la ANSES. Especifique si actualmente cuentan con herramientas del lenguaje sencillo con el fin de elaborar comunicaciones que sean fáciles de interpretar, no presente ambigüedades ni dé lugar a múltiples interpretaciones.

### **RESPUESTA**

ANSES implementa actividades de capacitación en modalidad a distancia, las que se dictan a los agentes que se desempeñan en la atención virtual. Dichas capacitaciones son:

- SIEEL Atención Virtual – Operadores de UDAI

- SIEEL (Sistema de Expedientes Electrónicos) – Atención Virtual
- SIEEL (Sistema de Expedientes Electrónicos) – Gestión de Expedientes
- Sistema de Gestión de Consultas - (Aplicativo CRM) - Nociones básicas

Actualmente se implementan las siguientes actividades formativas, en materia de Políticas Públicas y Seguridad Social:

- Inducción General a ANSES (para el personal de Conducción).
- Inducción General a ANSES (para todo el personal en general).
- Estado, Políticas Públicas y Seguridad Social.
- Herramientas de gestión organizacional con enfoques en Políticas Públicas.

El diseño pedagógico y multimedia de las capacitaciones se construye con un lenguaje que propicia la fácil interpretación y asimilación de los contenidos. De esta manera el abordaje del material resulta accesible y se estructuran los contenidos para ser transmitidos de una forma comprensible, amena e interesante con el objetivo de lograr una buena comprensión y evitar ambigüedad en la prosecución de los distintos trámites.

Sumado a las actividades de formación detalladas, cabe destacar que las mismas se realizan con un enfoque propio y más profundizado a quienes desarrollan servicios en áreas de trámites y gestión de beneficios previsionales: entre los que se distinguen, el Inicio, cómputos y liquidación de los trámites previsionales. De esta manera, el personal se encuentra actualizado constantemente en relación a las normativas vigentes, correspondientes a cada trámite previsional.

En este sentido y con el objeto de profundizar los conceptos abordados, se realizan videoconferencias entre la persona que brinda la capacitación y el agente capacitado, para analizar casos prácticos y unificar criterios de trabajo.

En relación al lenguaje, se utilizan los mismos lineamientos discursivos en la totalidad de las capacitaciones y actividades brindadas, detallados precedentemente.

## **PREGUNTA N° 1102**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Detalle qué cantidad de expedientes al 04/2021 iniciados bajo la modalidad de Atención Virtual aún permanecen: Sin asignar; Asignados a Unidad de Atención Telefónica ; Cerrados sin resolución en Unidad de Atención Telefónica o Unidad de Atención Integral; Solicitudes de bajas de AV por estar resueltas por otra vía o requerir presentar otra solicitud, sin asignar, en UDAT o UDAI.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que todos los trámites que se gestionan con intervención de nuestro Organismo, pueden ser efectuados de manera presencial o dependiendo de la tramitación, a través de nuestra Plataforma de Atención Virtual disponible en nuestra página de Internet: <https://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual>

Durante el año 2020 la ANSES logró estar cerca de la ciudadanía a pesar de la llegada de la pandemia y los efectos que esta tuvo en los canales tradicionales de atención. Por un lado, el 6 de mayo de 2020 se estableció que los/as trabajadores/as de ANSES realizaban

tareas esenciales, lo que permitió abrir las oficinas y garantizar cada vez más derechos. Por otra parte, se creó el sistema de Atención Virtual.

En este sentido, en el año 2020 se realizaron 7.069.200 trámites para un total de 3,5 millones de turnos otorgados. A lo largo del año 2021 intensificamos las atenciones e incluimos más trámites a Atención Virtual. Por esto, solo en los primeros 6 meses del año 2021 se otorgaron 3,4 millones de turnos.

### **PREGUNTA N° 1103**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Indique en qué fecha se ha procedido a la habilitación de turnos ya sea por Atención Virtual y forma presencial de las Prestaciones de Retiros Transitorios por Invalidez (R.T.I), discriminando en este aspecto cuántos beneficios han tenido la regularidad del decreto de referencia dentro del período de A.S.P.O./D.I.S.P.O.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que la rehabilitación de los turnos de Retiros Transitorios o Definitivos por Invalidez se efectuó en octubre del 2020 cuando las Comisiones Médicas dependientes de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo retomaron su actividad.

### **PREGUNTA N° 1104**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Indique la cantidad de inicios de trámites según el tipo de prestación y marco de ley en la cual se otorgaron, desde marzo de 2020 a la fecha. Discrimine cantidad por mes y según UDAI.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que en el periodo marzo 2020 – mayo 2021 se iniciaron 372.325 expedientes de jubilaciones/pensiones de manera presencial o mediante la atención virtual / Web.

El 73% de los expedientes iniciados se realizaron de manera presencial en una oficina de atención (269.965)

El 14% se iniciaron a través de atención virtual (53.836)

El 13% se iniciaron de manera Web (48.524)

Sin perjuicio de lo expuesto cabe destacar que el inicio de jubilaciones y pensiones a través de atención virtual se incorporó a dicha plataforma en junio 2020.

Durante mayo de 2021 - último mes cerrado al momento de elaboración del informe - mediante los distintos canales de atención que posee, -presencial y virtual-, la ANSES realizó 1.062.492 trámites entre jubilaciones, pensiones, Asignaciones Universales y Familiares y otros beneficios. Así, el organismo resolvió 60.876 expedientes previsionales, de los cuales 48.057 corresponden a nuevas jubilaciones y pensiones que se incorporan al sistema integral en el mencionado mes.



En la modalidad presencial y solamente en el mes de mayo el organismo recibió en sus delegaciones de todo el país a 632.531 personas, quienes realizaron 787.183 trámites de tipo integrales y previsionales.

Por su parte, el canal de Atención Virtual que funciona en [www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual](http://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual) con la Clave de la Seguridad Social resolvió durante el mes de mayo del corriente 275.309 gestiones.

#### **PREGUNTA N° 1105**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Indique la cantidad de turnos acumulados entre el 16/3/2020 y la apertura parcial de las oficinas (06/07/20), cuántos fueron reprogramados y en qué tiempo dichos turnos han podido obtener una fecha de reprogramación. Indique la cantidad de altas mensuales que correspondieron a turnos reprogramados y canalizados por el inicio presencial y cuántos fueron por el inicio mediante la Atención Virtual.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1106**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Informe cantidad de altas en virtud de cada ley de regularización voluntaria, y cuántos se refieren a altas de prestaciones donde no hubo participación de moratorias vigentes. Discriminadas de la misma forma por cada UDAI.

#### **RESPUESTA**

ANSES informa que para el primer semestre de 2021 la ANSES otorgó 249.841 altas/rehabilitaciones de beneficios previsionales (62.693 beneficios del SIPA con moratoria, 97.390 beneficios del SIPA sin moratoria y 89.758 Pensiones No Contributivas - PNC- y Pensión Universal para el Adulto Mayor -PUAM-). Esto representa un aumento del 22,0% respecto a 2019 y del 12,8% respecto a 2018.

#### **PREGUNTA N° 1107**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Informe de los inicios de trámite jubilatorios, cuántos corresponden a turnos presenciales y la cantidad que corresponden a Inicio de Atención Virtual, informando en qué período se ha realizado cada tipo de prestación.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1108**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES. Informe el motivo por el cual el operador de las atenciones virtuales no se da a conocer, ni especifica de qué UDAI depende, para que eventualmente el titular puede requerir del propio operador alguna respuesta personal en la UDAI correspondiente.

#### **RESPUESTA**

ANSES informa que el procedimiento fijado por la Plataforma de Atención Virtual, se implementó como una manera alternativa a la atención presencial y ante la necesidad del organismo de suplir la atención presencial por las restricciones de circulación y la disminución de la capacidad operativa de nuestro organismo debido a los Protocolos de Atención implementados por el COVID 19.

Mediante este sistema, se está en condiciones de reasignar trámites conforme la capacidad operativa de las distintas dependencias, no siendo indispensable la atención por un único operador, ya que están pautados y normados los mecanismos de tramitación.

#### **PREGUNTA N° 1109**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES. Informe qué cantidad de expedientes se procedieron a la verificación personal en las áreas correspondientes (empresariales o personales) en período de A.S.P.O./DI.S.P.O., discriminando dicha información mes a mes y por jurisdicción/UDAI.

#### **RESPUESTA**

Esta Administración Nacional aclara que en relación al Informe de Verificaciones realizadas hace referencia por un lado a Verificaciones Ambientales; que, en su mayoría, son aquellas relacionadas con el otorgamiento de Pensiones Derivadas de Jubilaciones y por otro lado a Verificaciones Previsionales; que en su mayoría refieren al otorgamiento de Jubilaciones y por lo tanto se realizan en aquellas empresas en las que los trabajadores y trabajadoras prestaron servicios y realizaron sus aportes.

A continuación se detallan el total de verificaciones ambientales y previsional:

AMBIENTALES	18.617
PREVISIONAL	59.789

Fuente: ANSES.

#### **PREGUNTA N° 1110**

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES.

Informe y especifique la cantidad de expedientes acumulados desde el 16/03/2020, y el tiempo promedio de demora de atención existente a partir de 06/07/2020, momento en el cual se generaron aperturas de ciertas UDAI/Oficinas. Discriminando a tal efecto cuáles se abrieron según las fechas proporcionadas y la dotación de personal afrontando la cantidad descripta de turnos solicitadas en el punto 3.

## RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1111

En referencia a las demoras que han existido en los tramites jubilatorios frente a la ANSES. Mencione los horarios en que se habilita el sistema de turnos on line, detallando la variación día por día según el período 03/2020 al 04/2021.

## RESPUESTA

ANSES informa que el sistema de turnos funciona al público las 24 hs. La renovación de turnos es variable para garantizar igualdad de oportunidad al acceso de los mismos

## PREGUNTA N° 1112

En referencia a las deudas que mantiene el PAMI con proveedores contratados

Acompañe la información detallada que contenga cada uno de los montos que adeuda el PAMI en la actualidad (tomando como fecha de referencia, el día en el cual se de respuesta a la presente) con cada uno de los efectores contratados en cada una de las jurisdicciones de la Argentina. Se deja constancia que se solicita la información acerca de las deudas que posee el Instituto en la actualidad únicamente, motivo por el cual, no vemos que pueda existir dificultad alguna para acceder a dichos montos.

## RESPUESTA

Se detalla la deuda no regularizada que tiene el INSSJP, en cada una de las jurisdicciones, con Clínicas, Sanatorios y Hospitales, desde diciembre de 2019 a la actualidad:

### **Deuda\* no regularizada a Efectores por jurisdicción - Diciembre 2019 a Junio 2021**

Localidad	Importe
Buenos Aires	\$ 163.487.446,22

Capital Federal	\$ 91.268.236,81
Catamarca	\$ 7.430.324,80
Chaco	\$ 1.643.625,91
Chubut	\$ 582.651,29
Córdoba	\$ 50.830.534,11
Corrientes	\$ 995.790,97
Entre Ríos	\$ 47.144.210,98
Formosa	\$ 12.646.224,57
Jujuy	\$ 26.273.575,34
La Pampa	\$ 2.380.517,40
Mendoza	\$ 108.278.362,69
Misiones	\$ 3.409.837,98
Neuquén	\$ 569.912,31
Rio Negro	\$ 45.187.437,34
Salta	\$ 8.248.499,95
San Juan	\$ 376.951,23
San Luis	\$ 3.874.579,94
Santa Cruz	\$ 10.158.151,23
Santa Fé	\$ 65.864.311,42
Santiago del Estero	\$ 8.422.766,54
Tierra del Fuego	\$ 49.593.771,64
Tucumán	\$ 164.972.986,37
<b>Total general</b>	<b>\$ 873.640.707,04</b>

Fuente: INSSJP

*\*Es el monto que surge de los comprobantes contabilizados y no pagados dentro de los 60 días.*

### PREGUNTA N° 1113

En referencia a los fallecimientos por COVID 19.

Detalle si existen acuerdos celebrados con todas las provincias argentinas, para que la información que sea suministrada por cada jurisdicción, contemple las pautas en relación a los criterios utilizados para la definición de fallecimientos a causa del COVID 19.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud, en relación a los criterios utilizados para la definición de fallecimientos a causa del COVID 19 y el trabajo articulado con las jurisdicciones, informa que existe una diferencia entre cómo se obtienen los datos de las defunciones en general y entre cómo se obtienen los datos en aquellas muertes que ocurren asociadas a enfermedades de notificación obligatoria, como es el caso de COVID19.

En lo que respecta a las defunciones en general, los datos para la elaboración de la información estadística sobre defunciones y sus características (sexo, edad, causas de muerte, fecha de ocurrencia, etc.) se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias, y supone el cumplimiento de diversas etapas.

A nivel local, los médicos confeccionan los certificados de defunción mayoritariamente en papel (algunas provincias ya cuentan con certificados digitales) y los informes estadísticos de defunción. Con ellos, se realiza en las delegaciones de los registros civiles la inscripción y registro de estos hechos vitales.

A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción de los formularios de los Informes estadísticos que deben ser remitidos en forma mensual por el Registro Civil. Estas unidades realizan también el control, la codificación, la carga y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional.

La DEIS establece normas y procedimientos comunes de recolección y procesamiento para todas las jurisdicciones y realiza el procesamiento, consolidación y difusión de los datos nacionales.

No existe un sistema informático único nacional, sino normas y procedimientos comunes para la información estadística. Cada jurisdicción desarrolla sus propios sistemas informáticos en base a estas normas.

El plazo para el envío de la información correspondiente a un año es el 30 de junio del año siguiente. Por lo tanto, la información consolidada se obtiene con un retraso de hasta 18 meses.

El Gobierno Nacional ha iniciado en forma conjunta entre Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, ANSES y otros organismos un proyecto de Certificado Digital de Defunciones que ya se encuentra en desarrollo.

En relación a las defunciones que ocurren asociadas a enfermedades de notificación obligatoria, como es el caso de COVID19, los datos relacionados con esos fallecimientos

son extraídos de otra fuente de información destinada a la vigilancia epidemiológica que es el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) donde se registra la información vinculada a las enfermedades de notificación obligatoria conforme a lo establecido en la Ley 15.465 y específicamente para COVID-19, en la Resolución Ministerial 680/20.

El SNVS es el sistema oficial para la notificación de eventos de notificación obligatoria, entre los que se encuentra el COVID-19 en toda su evolución (por lo cual el fallecimiento por COVID-19 forma parte de los eventos de notificación obligatoria). Es coordinado por la Dirección Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud y co-gestionado con las 24 jurisdicciones. Actualmente posee cerca de 12.000 usuarios en todo el país.

Los datos del SNVS son aportados por:

- Efectores públicos (de atención o diagnóstico) de dependencia municipal, provincial o nacional.
- Efectores privados (clínicas y laboratorios, fundamentalmente) de todo el país y todos los niveles.
- Autoridades sanitarias municipales y provinciales.
- Laboratorios nacionales de referencia.

En el SNVS se realiza la vigilancia de “eventos”, esto implica que el evento a vigilar puede ser, por ejemplo, neumonía, meningitis, COVID.19, etc. Dentro de las modalidades de vigilancia, hay eventos que tienen vigilancia nominal (se ingresa el o la paciente con todos sus datos filiatorios) y otros que tienen vigilancia agrupada (se ingresan el número total de eventos por semana, dividido por grupos de edad). En estos últimos, no se recaban datos de evolución de los pacientes.

La notificación del evento COVID-19, es individual, nominalizada, con registro de la evolución de cada paciente, aunque la certificación de la causa de fallecimiento no se encuentra en el SNVS, puesto que no forma parte de sus objetivos dicho registro, sino la observación sistemática y continua de la frecuencia, la distribución y los determinantes de los eventos de salud y sus tendencias en la población.

La inscripción de las defunciones se realiza en los correspondientes registros civiles provinciales.

En el actual contexto de la pandemia de COVID-19, el objetivo principal de la vigilancia epidemiológica es detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de las y los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Por ejemplo: Si una persona fallece en un centro de atención y tenía criterio de caso sospechoso de COVID-19 sin que haya sido ingresada como caso sospechoso o caso confirmado de COVID 19 en el SNVS, constituye un incumplimiento de las normas de vigilancia. En ese caso su muerte sólo será registrada en el sistema hospitalario o en el Registro de las personas y su causa de muerte (consignada por el profesional certificante en el certificado de defunción) sólo será considerada al momento de informar al Sistema de Estadísticas Vitales, como se describiera al inicio del presente documento.

Adicionalmente, si el médico o centro que certifica la muerte en un centro hospitalario no revisa si esa persona ya estaba incluida en el SNVS y no lo carga (lo que constituye un incumplimiento a las normas de vigilancia que obligan al profesional a la notificación), solo habrá quedado registrado como un caso sospechoso o confirmado en el SNVS, sin que su muerte haya sido vinculada formalmente al sistema de vigilancia, aunque sí quedará registrada en el registro civil de la jurisdicción.

Las discrepancias que se han observado entre los sistemas de registro reflejan exactamente esa situación: fallecimientos de personas que habiendo sido incluidos como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el SNVS, sin embargo, no había sido notificado al sistema de vigilancia su fallecimiento, pero que sí fueron registrados en los sistemas habituales de registro de defunciones (como ocurre con todo el resto de enfermedades que no son de notificación obligatoria).

Por tal motivo es fundamental que, en un contexto de pandemia, cada jurisdicción realice la revisión periódica de los registros de defunciones consignadas en los registros civiles de manera de evaluar si ha habido fallecimientos por COVID-19 que no hubieran sido incluidos previamente en el SNVS y que la autoridad de aplicación haga cumplir las normas vigentes a los sujetos obligados a la notificación obligatoria en todo el territorio, de modo tal de contar con información completa, válida y oportuna para la toma de decisiones.

En el momento actual, todas de las provincias y la Nación utilizan como información oficial para sus análisis la del SNVS. Sin embargo, para el registro de fallecidos y para el registro de casos puede haber diferencias producto del retraso o incumplimiento de la notificación (principalmente en las jurisdicciones con carga manual centralizada).

Por otra parte, se recomienda cotejar la información disponible del SNVS con la información de personas fallecidas provenientes de fuentes oficiales de información (Registro de las Personas, Egresos hospitalarios o Registro de Camas). Muchas provincias realizan revisiones de otras fuentes de información y los casos detectados, deben ser notificados al SNVS.

Hay tres tipos de carga de datos:

- Carga de datos descentralizada al SNVS: En jurisdicciones donde no se cuenta con registros electrónicos unificados a nivel municipal o provincial y tienen una buena cobertura de usuarios del SNVS en todo el territorio, los casos son aportados por los diferentes efectores de forma directa al SNVS. Esta modalidad permite una disponibilidad en tiempo real, compartida y homogénea entre los diferentes niveles, mejora la oportunidad de la información y constituye una herramienta para las acciones en todos los niveles.
- Carga de datos mixta (manual y automatizada): En jurisdicciones que cuentan con algún sistema de registro electrónico propio, el mismo puede interoperar con el SNVS para evitar la doble carga de datos, integrándose en el SNVS a la información aportada por otros usuarios dentro de la jurisdicción (privados, públicos de dependencia nacional, laboratorios de referencia, etc), brindando a la jurisdicción una información integral e integrada.
- Carga de datos manual centralizada: En jurisdicciones donde no se cuenta con registros electrónicos unificados a nivel municipal o provincial y tienen una baja cobertura y descentralización del aporte de información al SNVS en el territorio

provincial, la información circula de diferentes modos hasta niveles centrales provinciales (mail, WS, Excel), y luego es aportada por el nivel central al SNVS (con diferentes niveles de oportunidad y completad, de acuerdo a los recursos de los que dispone la jurisdicción para la carga y, en ocasiones, a definiciones de política de información tomada por las autoridades provinciales.

**El Ministerio de Salud está trabajando para seguir mejorando el SNVS, mediante:**

- La implementación de una “Plataforma digital de uso federal”, que permite la confección y emisión de Certificados Digitales de Hechos Vitales (nacimientos y defunciones) en conjunto con el Ministerio del Interior y ANSES.
- Los Certificados Digitales de Hechos Vitales, que permitirán disponer de los datos de nacimientos y fallecimientos en tiempo real. Por ejemplo, con la “Plataforma digital” se van a evitar más de 28 millones de trámites presenciales de jubilados/as y pensionados/as por la prueba de fe de vida.

**En lo que respecta a la transparencia del Ministerio de Salud en la gestión de la información referida a la pandemia:**

- Todo lo informado por las jurisdicciones a Nación a través del SNVS es automáticamente comunicado a la población diariamente. El Ministerio de Salud extrae de este sistema los datos reportados por los establecimientos en tiempo real y los hace públicos en el mismo día porque es la mejor forma de mantener actualizada e informada a la población.
- La información está disponible en formato abierto diariamente para el uso de investigadores, académicos/as y población general en el sitio [datos.gob.ar](https://datos.gob.ar).
- Se analiza y difunden informes especiales en el Boletín Integrado de Vigilancia.
- Argentina es uno de los pocos países que además de reportar casos confirmados y fallecidos diariamente, informa el nivel de ocupación de camas de terapia intensiva a nivel nacional en efectores públicos y privados.

No se ha formalizado ningún reclamo por parte de provincias o de prestadores públicos o privados de que la información de contagios y de personas fallecidas comunicada a diario por la Nación era incompleta. Todo lo reportado por los prestadores y las jurisdicciones se difunde oficialmente dentro de las 24 hs.

Puede consultar mayor información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-presento-estudio-sobre-exceso-de-mortalidad-en-2020-por-covid-19>

**PREGUNTA N° 1114**

En referencia a los fallecimientos por COVID 19.

Indique cual es la definición y/o el concepto técnico que utiliza el Estado Argentino sobre los “Fallecimientos por COVID 19”, detallando si comprenden también a las personas que se contagiaron de COVID 19 y fallecieron de otros virus o bacterias, por ejemplo, las intrahospitalarias.

**RESPUESTA**



El Ministerio de Salud informa que la notificación de fallecidos incluye todas aquellas personas que hayan fallecido con resultado positivo para SARS-CoV-2, incluyendo las producidas por complicaciones relacionadas por infecciones intrahospitalarias

#### **PREGUNTA N° 1115**

En referencia a los medicamentos ambulatorios sin cargo que entrega el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Indique qué cantidad de beneficiarios del PAMI está recibiendo medicamentos ambulatorios sin cargo.

#### **RESPUESTA**

Las personas afiliadas que acceden al plan de medicamentos gratis son 3.500.000.

#### **PREGUNTA N° 1116**

En referencia a los tests de detección del COVID 19.

Acompañe el detalle de cada una de las compras que ha realizado el Ministerio de Salud durante los últimos 6 meses, de tests para la detección de virus Sars-Cov-2, por medio de todos los mecanismos existentes para la compra y el financiamiento, ya sea contratación directa, licitación, compras a través del Fondo Rotatorio, compras utilizando la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI), etc.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa acerca de los procesos de contratación directa y licitaciones realizados por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) en el cuadro a continuación.

#### **Contrataciones directas y licitaciones realizadas por ANLIS**

<b>OC</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1021/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	BIOSYSTEMS SA	\$ 300,60	\$ 38.086.020,00	126.700

1157/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	BIOSYSTEM S SA	\$ 300,60	\$ 9.197.758,80	98 30.5
1022/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	GENBIOTEC H SRL	\$ 320,00	\$ 64.000.000,00	200.000
1158/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	GENBIOTEC H SRL	\$ 320,00	\$ 22.400.000,00	00 70.0
1020/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	TECNOLAB SA	\$ 161.898,33	\$ 16.189.833,00	100
1156/21	Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN	TECNOLAB SA	\$ 161.898,33	\$ 5.666.441,55	35

Fuente: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud, 2021

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que en el sitio <http://datos.salud.gob.ar/dataset> pueden consultarse las adquisiciones efectuadas por éste en el marco de la pandemia del COVID – 19.

#### PREGUNTA N° 1117

En referencia a los tests de detección del COVID 19.

Explique las razones por las cuales el Gobierno Nacional no ha adquirido tests elaborados por proveedores nacionales, priorizando a proveedores extranjeros, a pesar de lo importante que resulta ser en términos de avance tecnológico, que científicos/as argentinos/as pudieran producir estos insumos.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no resulta correcta la aseveración de que se ha priorizado a proveedores extranjeros por sobre los nacionales. Se adjunta detalle de las adquisiciones en el siguiente cuadro.

## Adquisiciones de test COVID-19

Préstamo	Descripción	Tipo Proceso	Estado	Publicación Llamado y demas	Acto Administrativo	Empresa	Cantidades	Monto Adjudicado
BIR F 908 3-AR	Adquisición de test rápidos antígeno COVID 19 por Hisopado Nasofaríngeo	SOLICITUD COTIZACIÓN	Adjudicado	<a href="http://www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones">www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones</a> <a href="http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=490:adquisicion-de-test-rapidos-antigeno-covid-19-por-hisopado-nasofaringeo&amp;...">www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=490:adquisicion-de-test-rapidos-antigeno-covid-19-por-hisopado-nasofaringeo&amp;... 1/</a>	DI-2020-471-APN-SSGA #MS	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A.	375.000	\$ 158.745.000,00
BID 503 2	Adquisición de test Antígenos SARS COV-2	LPN	Adjudicado	<a href="http://www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones">www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones</a> <a href="http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=503:adquisicion-test-de-antigenos-sars-cov-2-ex-2020-73835087-apn-ssgams&amp;catid=11&amp;Itemid=106">http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=503:adquisicion-test-de-antigenos-sars-cov-2-ex-2020-73835087-apn-ssgams&amp;catid=11&amp;Itemid=106</a>	DI-2021-5-APN-SES#MS	LABORATORIOS JAYOR S.R.L	400.000	USD 1.045.619,88.-
BID 503 2	Adquisición de KIT para PCR	LPN	Evaluación	<a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/WTZreVdQcFI4TUZSbkVWUVVZR3c4dz09">https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/WTZreVdQcFI4TUZSbkVWUVVZR3c4dz09</a>	-	-	250.000	-
BID 503 2	Adquisición de Test de Antígenos para la detección de SARS-CoV-2 (segundo proceso)	LPI	llamado en curso	<a href="http://www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones">www.msal.gob.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones</a> <a href="http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=565:adquisicion-de-test-de-antigenos-para-la-deteccion-de-sars-cov-2-ex-2021-28185755-apn-ssgams&amp;catid=11&amp;Itemid=106">http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=565:adquisicion-de-test-de-antigenos-para-la-deteccion-de-sars-cov-2-ex-2021-28185755-apn-ssgams&amp;catid=11&amp;Itemid=106</a>	-	-	1.000.000	-
BID 503 2	NeoKit Plus	Contratación Directa	En proceso	No aplica	-	YPF TECNOLOGIA SA	500.000	-

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2021.

## **PREGUNTA N° 1118**

En referencia a los tests de detección del COVID 19.

Indique cual es el stock actual de tests con el que cuenta la Argentina. Asimismo, acompañe la siguiente información sobre cada tipo de test utilizado: Origen, Marca comercial, Valor unitario y total de adquisición, Modalidad de compra (contratación directa o licitación).

## **RESPUESTA**

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera, que informa exclusivamente el stock actual de tests con los que cuenta este Ministerio, excediendo a las competencias de esta cartera informar acerca del stock actual de tests con el que cuenta la Argentina, dado que las compras de insumos no son exclusivas de este nivel.

Con fecha 27/05/21 la Dirección Técnico Científica de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) informa que el stock actual es de 145.500 determinaciones de síntesis por encargo. Las que quedan en stock son de la marca Genbiotech. En este punto, es dable aclarar, que siguiendo el protocolo del Hospital Charité de Berlín avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se decidió solicitar primers y sondas por encargo para poder generar determinaciones para detectar el genoma de SARS-CoV 2, que siguieran lo indicado por el citado protocolo. Se adquirieron 500.000 determinaciones y el valor unitario asciende a \$607,52 promedio.

Respecto a la modalidad de compra, los procedimientos utilizados fueron: Compulsa Abreviada por Emergencia, Compulsa Abreviada por Urgencia, Compulsa Abreviada por monto, Licitación Privada y Licitación Pública, todo esto ajustado al Decreto 1030/16 reglamentario del 1023/01 y contrataciones directas por emergencia COVID, ajustadas a la Decisión Administrativa 409/20, dictada en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.

Asimismo, la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica informa, respecto a los test serológicos IgG, que los mismos son utilizados a efectos de realizar estudios epidemiológicos en personas asintomáticas ambulatorias, cuyo objetivo es analizar la proporción de personas con serología positiva en determinados escenarios, y no diagnosticar la enfermedad. Por lo tanto, por no constituir los estudios epidemiológicos un evento de notificación obligatoria, la información relativa a los mismos no se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

Ahora bien, los test serológicos empleados por esta cartera ministerial para realizar dichos estudios epidemiológicos, fueron los donados por la empresa Petroquímica Cuyo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya donación sin cargo tramitó por Expediente Electrónico EX-2020-19456124-APN-DD#MSYDS. La mencionada firma, en la necesidad de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el coronavirus COVID-19, donó a favor de este Ministerio, 170.000 kits de diagnóstico que se distribuyeron entre las

jurisdicciones provinciales y se utilizaron en su totalidad, entre el 24 de abril y hasta el día 19 de octubre de 2020.

#### **PREGUNTA N° 1119**

En referencia a los tests de detección del COVID 19.

Indique el motivo de que en el expediente 2021-09388352, N° del proceso de compra 80-0012-CDI21, por el cual tramita la compra de Test de anticuerpos para la detección de Sars-Cov-2, con fecha 10 de febrero del corriente año, no se pueda tener acceso a cuáles fueron los dos oferentes que se han presentado y las ofertas allí realizadas y porque las mismas no han sido confirmadas. En tal sentido, identifique el medio utilizado para el llamado a ofertar, y las empresas oferentes en el proceso

#### **RESPUESTA**

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera que a través de la Dirección de Compras y Contrataciones informa que en el referido expediente, se llevó a cabo la Contratación por emergencia COVID-19 N° 1/2021, para la adquisición de test de anticuerpos para la detección de SARS-CoV-2, con el objeto de realizar testeos oportunos y reiterados en el personal de salud activo en el marco del “Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud” (PNCTS) solicitada por la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.

Se convocó el Proceso 80-0012-CDI21 a través de la Plataforma COMPRAR estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 10 de febrero de 2021. Ese día, por motivos no imputables a esta Dirección, la Plataforma COMPRAR presentó fallas que no permitió -según se nos informara en forma telefónica y por mail- a los dos oferentes interesados confirmar sus ofertas y en consecuencia, no se registraron ofertas al momento de la apertura de ofertas, motivo por el cual la contratación en cuestión fue declarada desierta por la Resolución SCS 25/2021.

Posteriormente, no se inició un nuevo procedimiento con el mismo objeto.

#### **PREGUNTA N° 1120**

En referencia al contexto inflacionario actual y los ingresos de los/as jubilados/as.

Indique cómo piensa recomponer la situación que viven los/as jubilados/as por la pérdida de sus ingresos, siendo que más de un 70% de ellos/as está por debajo de la línea de pobreza, con un haber mínimo de \$ 23.064 para hacer frente a una canasta básica de un adulto mayor del orden de los \$ 64.039. ¿El gobierno nacional evalúa modificar la fórmula de actualización de haberes jubilatorios aprobada a su instancia?

#### **RESPUESTA**

ANSES informa que de acuerdo a los últimos datos disponibles (abril 2021) el INDEC informa una Canasta Básica Total por adulto mayor equivalente de \$ 14.670. En ese mismo mes, el haber mínimo era de \$20.571, significando 1.4 veces la CBT referida.

Por su parte, el procedimiento de actualización de jubilaciones y pensiones se rige por la Ley 27.609 que otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y que aplica un índice que surge de considerar la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

Esta Ley se ha aplicado, desde su sanción en diciembre de 2020, en dos oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, con un índice de aumento de 8.07%, mientras que la segunda aplicación de la fórmula de movilidad de la Ley 27.609 corresponde al aumento de 12.12% del mes de junio.

Adicionalmente, y atendiendo a que aún perduran severas dificultades derivadas de la pandemia y que la defensa de los ingresos de las personas mayores ha sido una política constante de este gobierno desde el momento en que asumió, el Presidente de la Nación decidió mediante el Decreto 218/2021 otorgar un subsidio extraordinario adicional mediante dos pagos de hasta \$1.500 cada uno en los meses de abril y mayo que alcanzaron a las beneficiarias y beneficiarios previsionales que percibieran hasta un haber mínimo y medio (\$30.857,16) dando cobertura con este refuerzo de ingresos a cerca de 5 millones de personas.

Es importante resaltar que los dos aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad (marzo y junio) fueron superiores a los que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426. La fórmula sancionada en el gobierno del Presidente Alberto Fernández muestra para los aumentos otorgados un desempeño de casi 3 puntos porcentuales acumulados por encima de lo que hubiera resultado del índice anterior para el mismo período.

El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

## **PREGUNTA N° 1121**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Informe si el Ministerio de Educación previamente a realizar la recomendación para el otorgamiento del reconocimiento definitivo para funcionar bajo la modalidad de Institución privada, verificó los antecedentes del rector de la Universidad, Sr. José Amado Zogbi. En tal sentido, indique si pesa sobre él una condena por los delitos de estafa y defraudación y, en caso afirmativo, acompañe la resolución judicial y el cumplimiento de la condena bajo el régimen de la suspensión de juicio a prueba.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, conforme con lo establecido por la Ley 24.521 artículo 65, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

expidió informe favorable para el reconocimiento definitivo, así lo dispuso en su 517º sesión del 16/12/2019 en base al dictamen correspondiente y posterior resolución por la que recomienda otorgar el reconocimiento definitivo solicitado, y conforme surge del Expediente: EX-2020-38112650-APN-DD#MECCYT -que puede consultarse por vía digital-, dicha casa de estudios cumplimentó con todos los requisitos de la normativa en vigor que tornaron procedente el dictado del Decreto N° 36/21 y no obran en dichas actuaciones observaciones ni impugnación alguna.

Se agrega que según lo previsto en el Artículo 12, inciso c) del Decreto N° 576/1996, corresponde considerar los “antecedentes educativos, académicos y de investigación completos de las personas integrantes de los órganos de gobierno de la entidad peticionante, con indicación de los cargos que desempeñan”. Entre los requisitos allí reseñados no se incluyen elementos que evidencien la responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la asociación o fundación y/o de las autoridades o integrantes de los órganos de gobierno de la institución.

Asimismo, no surgen de la Evaluación Externa realizada por CONEAU, ni de las actuaciones obrantes en el marco del expediente referido información que dé cuenta de la resolución judicial a la que se refiere la pregunta. Más aún, uno de los pares evaluadores y la propia CONEAU en su Resolución final, dejan expresa constancia que existen en el expediente elementos que permiten considerar la autoridad moral, financiera y económica de los miembros de administración. En ese sentido cita la Resolución de la Inspección General de Justicia 1832/18 no presentando objeciones de ese órgano de aplicación sobre la integración de la Fundación de la que forma parte el Rector. Por lo expuesto, no se ha tomado conocimiento de la eventual existencia de inhibición alguna recaída sobre el Sr. Zogbi, a efectos de los cargos a desempeñar.

#### **PREGUNTA N° 1122**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Acompañe el historial de cargos públicos en los cuales se ha desempeñado el Sr. José Amado Zogbi y los cargos que ha tenido dentro de la Universidad

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que lo solicitado requeriría compulsar el currículum vitae del Sr. Zogbi, el que se encuentra agregado en el expediente en soporte papel, y por la situación de alarma sanitaria/ASPO/DISPO y de trabajo a distancia que viene realizando la administración pública como consecuencia de la pandemia producida por el COVID19, actualmente no se dispone de dicha información.

#### **PREGUNTA N° 1123**



En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Indique si el Ministerio de Educación fiscalizó el funcionamiento de dicha Institución con el objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las normas legales que le permitan solicitar el reconocimiento definitivo para operar como Institución universitaria privada. En caso afirmativo acompañe el informe de fiscalización.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que fiscalizó el funcionamiento de la Universidad Atlántida Argentina durante el período de autorización provisoria de la misma en los términos de los arts. 64 inciso a) de la Ley 24.521 de Educación Superior y 10 y 11 de su Decreto reglamentario N° 576/1996.

La normativa mencionada determina que las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria deben elevar al Ministerio de Educación un informe anual dentro de los tres meses de finalizado cada año lectivo, señalando los avances realizados y evaluándolos con respecto al grado de cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos y planes de acción.

La información contenida en dichos informes anuales fue oportunamente verificada por el área con competencia específica en el marco de los procedimientos de seguimiento y fiscalización realizados de los cuales dan cuenta los informes elaborados en cada caso, luego de lo cual las actuaciones fueron elevadas a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria a los fines previstos en el artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521.

Los informes y pautas elaboradas por la mencionada Comisión fueron a su vez tomados a los fines de la realización de los procedimientos de seguimiento y fiscalización realizados por el ministerio en los años subsiguientes, de modo tal que el circuito de que se trata se fue retroalimentando permanentemente con sustento en los informes anuales presentados por la Institución Universitaria de que se trata, los informes de seguimiento y fiscalización realizados por el ministerio y los informes y pautas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Sin perjuicio de que se realizó la apertura de un expediente administrativo cada año, la totalidad de dichos informes anuales, de seguimiento y fiscalización y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria se encuentra agregada, en copia, en el Expte. N° 1955/08 por el cual tramitó la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina; habiéndose formado a su vez, posteriormente y a los fines de la tramitación del respectivo decreto de otorgamiento del reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina, el expediente electrónico EX-2020-38112650-DD#MECCYT en el cual se encuentra digitalizada parcialmente la documentación obrante en el expediente papel anteriormente mencionado.

Atento la situación de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio y de trabajo domiciliario que venimos atravesando como consecuencia de la pandemia producida por el COVID19, no se está actualmente en condiciones de poder extraer fotocopias de los expedientes que se encuentran en soporte papel.



Sin embargo los expedientes electrónicos e informes de informes de seguimiento y fiscalización que se encuentran disponibles para su compulsión digital son los siguientes:

- Verificación del informe anual 2016: EX-2017-08631189- -APN-DD#ME con informe identificado como IF-2017-34205115-APN-DNGU#ME.
- Verificación del informe anual 2017: EX-2018-14398508- -APN-DD#ME con informe identificado como IF-2018-40483856-APN-DNGYFU#ME.
- Fiscalización 2017: EX -2018-00538244- -APN-DNGU#ME con informe identificado como IF-2018-06152791-APN-DNGU#ME.
- Verificación del informe anual 2018: EX -2019-19383654- -APN-DD#MECCYT con informe identificado como IF-2019-84644433-APN-DNGYFU#MECCYT.
- Fiscalización 2018: EX -2018-48441385- -APN-DNGYFU#MECCYT con informe identificado como IF\*-2019-15394365-APN-DNGYFU#MECCYT.

#### **PREGUNTA N° 1124**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Detalle los requisitos solicitados por parte del Ministerio de Educación en todos los casos para el otorgamiento del permiso de funcionamiento bajo la modalidad de Institución Privada en relación a los antecedentes penales de quien solicita el mismo.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los requisitos documentales e informativos que deben presentarse a los fines de la tramitación del reconocimiento definitivo de Instituciones Universitarias privadas autorizadas a funcionar provisoriamente son los previstos en el Art. 12 del Decreto N° 576/1996 que textualmente se transcriben a continuación:

- a) Acreditación de la personería del representante.
- b) Copia autenticada de la resolución del órgano competente de la institución peticionante, por la cual se decide solicitar la autorización definitiva.
- c) Datos personales y antecedentes educativos, académicos y de investigación completos de las personas integrantes de los órganos de gobierno de la entidad peticionante, con indicación de los cargos que desempeñan.
- d) Indicación detallada y actualizada de la composición del patrimonio del establecimiento, con determinación de su origen y fechas de adquisición y copia autenticada por Escribano Público de los títulos de propiedad de los bienes registrables.
- e) Nómina completa del personal directivo, docente, técnico y administrativo del establecimiento, con indicación de título, antecedentes, cargos y dedicación.
- f) Copias autenticadas del estatuto académico y de las reglamentaciones internas.

g) Presupuesto financiero con indicación de origen y destino de los recursos, que acredite la posibilidad del normal desarrollo de las actividades docentes y de investigación de la institución.

h) Informe con la evaluación de los logros alcanzados en los SEIS (6) años de gestión, en relación con el proyecto institucional inicial; copia de las evaluaciones externas efectuadas en ese lapso; copia de los informes de las fiscalizaciones efectuadas por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

i) Memoria general de la institución en la que conste su evolución desde la fundación; los resultados obtenidos; la actividad docente y de investigación desarrollada; las instalaciones, y estadísticas generales con especial indicación de la evolución de la matrícula, del número de alumnos aprobados y reprobados y del número de graduados y desertores, con discriminación por año académico, Facultades, Escuelas, Carreras y títulos. Asimismo deberán acreditar relaciones institucionales con Universidades e instituciones académicas nacionales y del extranjero.

j) Los resultados de una autoevaluación institucional realizada dentro del año anterior a la presentación de la solicitud definitiva.

k) Evaluación externa de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) o una entidad privada de evaluación y acreditación reconocida.

l) Copia de los informes anuales presentados según lo dispuesto en el artículo 10 desde su autorización provisoria.

ll) Un proyecto de desarrollo institucional para los SEIS (6) años siguientes, en el que se detallará, entre otros, los cambios que serán introducidos en las unidades docentes o de investigación y la apertura o cierre de los programas previstos para ese período.”

La norma precedentemente enunciada no exige la presentación de documentación alguna tendiente a acreditar la existencia o inexistencia de antecedentes penales de la/s autoridad/es universitaria/s solicita/n el reconocimiento definitivo de una Institución Universitaria privada autorizada provisoriamente y por tanto no se solicita la presentación de certificados de reincidencia en ningún caso; correspondiendo destacar que en el marco de las solicitudes de autorización provisoria y con fundamento en el requerimiento de presentación de elementos que evidencien la responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la asociación o fundación peticionante esta autoridad de aplicación sí pide la presentación de dichos certificados de reincidencias en relación a los integrantes de las Fundaciones y Asociaciones Civiles peticionantes.

## **PREGUNTA N° 1125**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Indique si la Institución solicitó apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación y de cualquier otra índole. En caso afirmativo, informe si el Estado Nacional acordó el financiamiento de los mismos y cuál fue el monto del apoyo económico acordado.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no obran en los registros de la Secretaría de Políticas Universitarias solicitudes de apoyo económico por parte de la Universidad Atlántida Argentina, previsto en el artículo 66 de la Ley de Educación Superior.

## **PREGUNTA N° 1126**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Informe si la Institución recibió alguna sanción en el marco de la ley citada.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la Universidad Atlántida Argentina no ha sido pasible de la aplicación de ninguna de las sanciones precedentemente mencionadas.

## **PREGUNTA N° 1127**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Informe el marco normativo, constitutivo y la personería jurídica por la cual se rige la Universidad Atlántida Argentina. Indique la responsabilidad financiera y económica de los integrantes de la junta directiva u órgano de gobierno de la Universidad y de la fundación homónima, la viabilidad y consistencia del proyecto institucional académico y su adecuación a la normativa vigente en materia educativa.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la creación y el funcionamiento provisorio de la Universidad Atlántida Argentina fueron autorizados por Decreto N° 491/94.

El reconocimiento definitivo de la misma para operar como Institución Universitaria privada fue otorgado por Decreto N° 36/21.

Además de las normas precedentemente mencionadas, el marco normativo y constitutivo por el que se rige la Universidad Atlántida Argentina está integrado por la Ley 24.521 de Educación Superior, el Decreto reglamentario N° 576/96, su estatuto académico aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 279/08 y demás normativa complementaria.

La responsabilidad financiera y económica de los integrantes de la junta directiva u órgano de gobierno de la Universidad y de la fundación homónima es la de derecho común que determina la legislación vigente para toda y cualquier autoridad societaria y/o universitaria.

La viabilidad y consistencia del proyecto institucional académico de la Universidad Atlántida Argentina y su adecuación a la normativa vigente en materia educativa han sido verificadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en ocasión de la intervención de su competencia con motivo del trámite de reconocimiento definitivo de dicha Casa de Altos Estudios en los términos de lo normado por la Ley 24.521 de Educación Superior, su Decreto reglamentario N° 576/96 y demás normativa complementaria.

#### **PREGUNTA N° 1128**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Indique el nivel académico del cuerpo estable de profesores de la Universidad, la trayectoria en investigación científica y universitaria, la cantidad de alumnos/as inscriptos en dicha Institución, los medios y recursos económicos, el equipamiento y la infraestructura con la que cuenta, los acuerdos y convenios con centros universitarios en el país y en el extranjero, el plan de desarrollo institucional 2016-2021 y el resultado del mismo.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la documentación relativa al nivel académico del cuerpo estable de profesores de la Universidad Atlántida Argentina, su trayectoria en investigación científica y universitaria, la cantidad de alumnos que posee la Casa de Altos Estudios, los medios y recursos económicos, equipamiento e infraestructura con la que cuenta la misma, los convenios con centros universitarios del país y del extranjero y su plan de desarrollo institucional obran en el Expte. N° 1955/08 por el cual tramitó la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina y fueron objeto de análisis por este Ministerio de Educación y por la CONEAU en el marco del trámite de reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina. Habiéndose digitalizado parcialmente la documentación obrante en las actuaciones referenciadas a los fines de la tramitación del respectivo decreto de otorgamiento del reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina en el marco del expediente electrónico EX-2020-38112650-APN-DD#MECCYT que puede ser compulsado digitalmente.

#### **PREGUNTA N° 1129**

En referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

Conforme los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 24.521 acompañe el informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) que recomienda el reconocimiento definitivo solicitado, como también los siguientes informes: Informe final de evaluaciones previas; Informe final de evaluación externa; Informe de los expertos y expertas convocados/as; Informe por parte de la Universidad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la documentación relativa al nivel académico del cuerpo estable de profesores de la Universidad Atlántida Argentina, su trayectoria en investigación científica y universitaria, la cantidad de alumnos que posee la Casa de Altos Estudios, los medios y recursos económicos, equipamiento e infraestructura con la que cuenta la misma, los convenios con centros universitarios del país y del extranjero y su plan de desarrollo institucional obran en el Expte. N° 1955/08 por el cual tramitó la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina y fueron objeto de análisis por este Ministerio de Educación y por la CONEAU en el marco del trámite de reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina. Habiéndose digitalizado parcialmente la documentación obrante en las actuaciones referenciadas a los fines de la tramitación del respectivo decreto de otorgamiento del reconocimiento definitivo de la Universidad Atlántida Argentina en el marco del expediente electrónico EX-2020-38112650-APN-DD#MECCYT que puede ser compulsado digitalmente.

## PREGUNTA N° 1130

En referencia al escandalo conocido popularmente como "Vacunatorio VIP"

Informe cual es la opinión del jefe de gabinete acerca de la conducta de funcionarios públicos que aun siguen ejerciendo funciones en el Ministerio de Salud de la Nación habiendo sido parte del Vacunatorio VIP. Indique la información correspondiente a los sumarios iniciados respecto al escandalo ya conocido por todos/as, indicando su estado actual y fecha posible de finalización.

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el sumario administrativo se está cursando por instrucción específica de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en el Ministerio de Salud. Dicho sumario se encuentra en estado avanzado. Se han tomado declaraciones pertinentes a los funcionarios y a los agentes del ministerio presuntamente involucrados, quienes han demostrado plena disposición.

Es importante resaltar que en un contexto de alta sensibilidad social con respecto a la vacunación del COVID-19 no es correcto el uso de la expresión "Vacunatorio VIP" que tanto legisladores como medios de comunicación utilizan generando un fuerte impacto en la población, ya que contribuyen a instalar y reproducir la idea de que lo acontecido es una práctica habitual para referirse a una situación excepcional.

La opinión del Jefe de Gabinete es la misma que la del Presidente: estas prácticas, por más excepcionales que hayan sido, no corresponden, y es por eso que el Presidente solicitó en su momento la renuncia del Ministro de Salud Ginés González García.

## PREGUNTA N° 1131

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de

Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Acompañe el protocolo sanitario adoptado por el cual se establece el procedimiento de recolección de muestras de hisopados a domicilio para los/as adultos/as mayores afiliados/as. Asimismo, indique si dicho protocolo se modificó recientemente y el motivo que llevó a tomar dicha decisión.

En caso de que la respuesta sea afirmativa a la pregunta anterior, indique si la nueva disposición administrativa modificatoria del protocolo establece que los/as afiliados/as con síntomas o considerados contactos estrechos de un caso positivo de Covid-19 deben dirigirse a un laboratorio para realizarse la muestra de hisopado.

## RESPUESTA

No hay ningún protocolo a nivel Nacional que establezca que las muestras para diagnóstico de COVID-19, deben ser tomadas en domicilio. De acuerdo a las condiciones de los pacientes, los profesionales intervinientes, es que se determina el modo de acceso al diagnóstico.

Protocolo de Médicos de Cabecera: (hisopados ambulatorios y a domicilio -según condición del paciente) de alcance Nacional

[:https://www.pami.org.ar/pdf/mdc.pdf](https://www.pami.org.ar/pdf/mdc.pdf)

Protocolo del Servicio de Emergencias de PAMI (alcance en el AMBA):  
[https://www.pami.org.ar/pdf/prestadores\\_de\\_emergencia.pdf](https://www.pami.org.ar/pdf/prestadores_de_emergencia.pdf)

Los Servicios de Emergencias correspondientes a las UGLs del resto del país siguen el protocolo que establece cada jurisdicción.

Con el avance de la pandemia, y las actualizaciones de criterio de caso sospechoso, y de su correspondiente diagnóstico, definidos por el Ministerio de Salud, el INSSJP ha ido adaptando sus protocolos sanitarios.

## PREGUNTA N° 1132

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Indique qué criterios objetivos sobre los pacientes se evalúan para brindar el servicio de hisopado a domicilio.

## RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1131 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 1133**

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Informe si los/as afiliados/as fueron notificados del cambio del protocolo vía correo electrónico o mensajería digital aún a sabiendas de que no todos los afiliados cuentan con acceso a internet y/o casilla de correo electrónico.

### **RESPUESTA**

Todo protocolo sanitario, es de público conocimiento. No obstante, el INSSJP, pública en forma habitual en su página web todas las actualizaciones de los mismos, para conocimiento de los profesionales, áreas intervinientes y de las personas afiliadas.

Asimismo, el INSSJP ha realizado capacitaciones de información, actualización y manejo de casos COVID-19, para personal y prestadores.

El INSSJP, brinda información, atención y asesoramiento por los canales habituales: línea de emergencias 139, PAMI Escucha y Responde, Médicos de Cabecera. Para los medios telefónicos, además, se agregó una opción numérica para atención directa sobre la enfermedad o su sospecha.

### **PREGUNTA N° 1134**

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Indique el tiempo de demora promedio desde la solicitud del servicio por parte del afiliado y la toma de la muestra en domicilio.

### **RESPUESTA**

El criterio para la toma de muestra para diagnóstico de COVID-19 por laboratorio, responde a los criterios de caso sospechoso que deben ser indicados por un profesional de la salud. La persona afiliada, es evaluada por profesionales que determinarán la forma de diagnosticar el COVID-19 y el momento oportuno para hacerlo. Una vez tomada la muestra, el resultado se informa dentro las 48/72 horas.

### **PREGUNTA N° 1135**

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de

Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Informe si los/as afiliados/as definitivamente ya no cuentan con el servicio de hisopado a domicilio y justifique dicho corte de servicio en base a los costos operativos del mismo.

## **RESPUESTA**

Afiliados y afiliadas a PAMI cuentan con servicio de laboratorio que cubre el procesamiento de las muestras (el mismo puede ser ambulatorio o a domicilio de acuerdo al criterio del médico solicitante).

## **PREGUNTA N° 1136**

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Indique si los/as únicos/as afiliados/as que seguirán recibiendo el servicio son los pacientes postrados o con discapacidad motriz.

## **RESPUESTA**

Las personas con indicación de toma de muestra domiciliaria, son las personas imposibilitadas de asistir o deambular hacia un centro donde se tome la muestra pertinente, sujeto a indicación médica. Cabe destacar que para las personas afiliadas residentes de Establecimientos de Estancia Prolongada (Residencias de Adultos Mayores, Hogares para personas con Discapacidad y Clínicas de Salud Mental, Centro de Rehabilitación, etc), cuentan con toma de muestra a domicilio en todos los casos, cuando es solicitado por un profesional, respetando los protocolos.

[https://www.pami.org.ar/pdf/epm\\_amba.pdf](https://www.pami.org.ar/pdf/epm_amba.pdf)

[https://www.pami.org.ar/pdf/epm\\_no\\_amba.pdf](https://www.pami.org.ar/pdf/epm_no_amba.pdf)

## **PREGUNTA N° 1137**

En referencia al proceso de recolección de muestras de hisopados a domicilio para la detección del virus Sars-Cov-2 a los/as adultos/as mayores afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco de la pandemia por Covid-19.

Informe cómo se testea a las personas que se encuentran en tránsito, es decir que no están en sus domicilios, considerando que los laboratorios que les corresponden según su dirección postal, pueden localizarse a mucha distancia de dónde se encuentran.

## **RESPUESTA**



Para toda persona afiliada en tránsito, ante cualquier problema de salud agudo o crónico reagudizado, debe realizar la consulta en el II Nivel autorizado a tal fin, debiendo ser este quien resuelve el evento.

Para el área metropolitana (ámbito Damnpyp), y ante llamado al sistema de emergencias (línea 139) la indicación de hisopado se hace a través de orden médica electrónica, orden realizada por profesionales habilitadas a generar la solicitud, y abocadas a la tele consulta, cerrando el incidente como toma de muestra ambulatoria o a domicilio, dependiendo de si la persona afiliada está postrada o no.

### **PREGUNTA N° 1138**

Para la fabricación de las dosis de la vacuna AstraZeneca para el país y la región latinoamericana se establecieron contratos con dos laboratorios, "mAbxience" de Argentina y "Liomont" de México. Al respecto se solicita.

¿Cómo se gestó la elección de estos laboratorios? ¿Fue por una iniciativa empresarial de los Sr. Carlos Slim y Hugo Sigman, o fue una búsqueda por parte de la empresa AstraZeneca? Indique cual fue el rol que tuvo la autoridad argentina respecto de la selección de proveedores y en la búsqueda de un proveedor local para la elaboración de las dosis, tal cual ha sido expresado por el ex Ministro de Salud de la Nación, Dr. Gines Gonzalez García.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 846 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1139**

Según declaraciones recientes de la Ministra de Salud Carla Vizzotti, quien el día 7 de mayo del corriente informó que el organismo a su cargo está adquiriendo 4.400.000 test de antígenos para distribuir en las provincias con miras a la detección de personas con síntomas leves del virus Sars-Cov-2.

Informe sobre qué estadísticas han trabajado para ejecutar la compra antes mencionada.

### **RESPUESTA**

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera que las cantidades a adquirir no se calcularon sobre ninguna estadística en particular, sino que se tuvo en cuenta la cantidad de tests realizados durante el año 2020, las necesidades planteadas por las autoridades sanitarias de todo el país y la previsión de la continuidad de la pandemia durante el año 2021 así como la ocurrencia de una eventual segunda ola durante el año. Debe considerarse que las jurisdicciones provinciales y la CABA realizan sus propias compras y esta cartera complementa tales adquisiciones.

## PREGUNTA N° 1140

Según declaraciones recientes de la Ministra de Salud Carla Vizzotti, quien el día 7 de mayo del corriente informó que el organismo a su cargo está adquiriendo 4.400.000 test de antígenos para distribuir en las provincias con miras a la detección de personas con síntomas leves del virus Sars-Cov-2.

Indique cuales son las causas que han llevado al Ministerio de Salud a optar por la compra de tests de antígenos y no de test de PCR.

## RESPUESTA

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera que, en primer lugar, este Ministerio ha comprado y se encuentra comprando tanto PCR, como lamp como antígenos, en función de la capacidad diagnóstica y operativa que cada método presenta y para ser empleados según la estrategia diagnóstica definida que se detalla a continuación:

**Estrategias diagnósticas frente a Covid 19.** El diagnóstico de casos sospechosos de COVID-19, de manera oportuna, es fundamental en una estrategia global de control. La oportunidad diagnóstica permite la administración de una respuesta integrada y efectiva que contemple el aislamiento de los nuevos casos detectados, como así el rastreo y cuarentena de sus contactos.

Se debe tener en cuenta que la situación epidemiológica es dinámica y que las recomendaciones sobre el uso de pruebas de laboratorio para los casos sospechosos de Covid 19 están sujetas a modificación según la evolución de la pandemia.

Las estrategias diagnósticas para infección aguda incluyen tanto pruebas de laboratorio como también criterios clínico/epidemiológicos:

- Técnicas moleculares (RT-PCR/ reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP))
- Test de Antígenos de SARS-CoV-2
- Criterio clínico epidemiológico

Las recomendaciones para uso de pruebas diagnósticas se encuentran disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/consenso-sobre-el-uso-de-pruebas-diagnosticas-para-sars-cov-2>

Las definiciones de casos confirmados, se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Se debe asegurar un acceso oportuno al diagnóstico, considerando todas las metodologías diagnósticas, adecuadas al lugar, las capacidades instaladas y la situación epidemiológica, para el diseño de la estrategia.

Al momento del diseño de la estrategia diagnóstica se debe evaluar:

- Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas
- Capacidad diagnóstica diferencial de la red de laboratorios en las jurisdicciones
- Retraso en la entrega de resultados de diagnóstico
- Incidencia de la enfermedad
- Acceso al diagnóstico (poblaciones alejadas, escasez de personal calificado, etc.)
- Ámbito de atención
- Antecedentes epidemiológicos

Si bien en la actualidad RT-PCR, es el gold-standard para el diagnóstico de personas con sospecha de COVID-19, es recomendable generar capacidad diagnóstica en todos los niveles de atención. Actualmente existen técnicas diagnósticas que se pueden implementar en el primer nivel de atención, como en laboratorios que no posean los requerimientos necesarios para realización de RT PCR (test de antígenos, detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle - LAMP).

**Vigilancia universal de Covid-19 en atención primaria** (Centros de atención primaria, servicios de urgencia de hospitales, puntos específicos para el diagnóstico de Covid-19). La vigilancia universal de Covid-19 en el primer nivel de atención permitirá detectar los casos y los conglomerados en la comunidad.

En personas sintomáticas que acudan a los centros de atención primaria se recomienda realizar la prueba rápida de detección de antígenos de SARS COV 2 (si tiene evolución de los síntomas menor a 7 días) o técnicas moleculares como RT-PCR o LAMP si se cuenta con los recursos de laboratorio y humanos necesarios para su procesamiento y/o evolución de los síntomas > 7 días.

En el contexto epidemiológico actual, un resultado positivo por cualquiera de dichas técnicas será considerado como caso confirmado de Covid-19 y se indicarán medidas de control, aislamiento y rastreo de contactos.

Un resultado negativo por test de antígenos no descarta la infección activa por SARS COV 2 y en este caso se deberá evaluar la realización de pruebas confirmatorias por técnicas moleculares (PCR o LAMP). El test confirmatorio debería realizarse tan pronto como sea posible luego del test de antígenos y dentro de las 48hs de realizado el mismo.

**Vigilancia universal de Covid-19 en hospitalización general** (Personas con criterio clínico de internación o personas hospitalizadas por otra causa que inician síntomas). En personas que requieran internación en sala general y que presenten síntomas compatibles, se realizará en primera instancia RT PCR para SARS COV 2 o LAMP.

Entre los casos con resultado negativo para el estudio de SARS COV 2 se realizará por muestreo sistemático la selección del 10% de pacientes cuyas muestras serán procesadas para el estudio de Influenza por RT- PCR e IF para OVR.

Se deberá considerar además el estudio de influenza por RT-PCR en aquellos sujetos que tienen factores de riesgo para desarrollar un cuadro grave de enfermedad por virus influenza.

**Vigilancia universal de Covid-19 en hospitalización en unidades de terapia intensiva (UTI).** En todos los sujetos que tengan criterio de ingreso a Unidades de Terapia Intensiva se iniciará el algoritmo diagnóstico con el estudio de SARS COV 2 a través de la realización de RT PCR.

En aquellos casos con resultado negativo para SARS COV 2 por técnicas moleculares se les realizará RT-PCR para el estudio de virus Influenza y se considerará descartar además otros patógenos respiratorios según indicación clínica y disponibilidad de recursos de laboratorio.

**Testeo de población asintomática.** El tamizaje generalizado de personas asintomáticas a través de pruebas moleculares no resulta una estrategia eficiente, en especial en escenarios de alta demanda. El uso de métodos directos de diagnóstico en circunstancias como ésta conlleva a un consumo de recursos injustificados, que pueden ser destinados a asegurar el aislamiento preventivo y seguimiento del paciente para monitoreo de la aparición de síntomas. Por tal motivo, la utilización de técnicas moleculares en el marco de evaluaciones prequirúrgicas, prepartos, derivaciones y traslados, y distintos tipos de estudios, debe ser cuidadosamente balanceada a fin de garantizar: 1) la disponibilidad de las pruebas para la confirmación diagnóstica, 2) el uso eficiente de la tecnología y 3) la adecuada interpretación del resultado, sobre todo cuando la prueba no detecta SARS CoV-2.

**Testeo contactos estrechos asintomáticos.** El objetivo principal que se persigue en contactos estrechos de casos de COVID, es el cumplimiento completo y adecuado de los días indicados de cuarentena.

Cada jurisdicción podrá implementar el testeo de contactos estrechos asintomáticos, según las posibilidades de que disponga. En caso que se opte por realizar testeo de contactos asintomáticos, se recomienda la utilización de test de PCR entre los días 5 a 10 días luego del último contacto con el caso confirmado.

En esta estrategia, se podrá priorizar la realización de la prueba a determinados colectivos como personas que conviven o atienden a personas con factores de riesgo, instituciones cerradas, etc. Y se recomienda la utilización de test de PCR, preferentemente por LAMP.

Es importante destacar, que la presencia de una prueba molecular negativa en contactos estrechos asintomáticos de un caso confirmado en ningún caso puede implicar el no cumplimiento estricto de los días indicados de aislamiento preventivo y monitoreo de síntomas.

## **PREGUNTA N° 1141**

Según declaraciones recientes de la Ministra de Salud Carla Vizzotti, quien el día 7 de mayo del corriente informó que el organismo a su cargo está adquiriendo 4.400.000 test de antígenos para distribuir en las provincias con miras a la detección de personas con síntomas leves del virus Sars-Cov-2.

Acompañe la descripción del producto que se quiere adquirir y las especificaciones técnicas solicitadas y el acondicionamiento.

## RESPUESTA

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera que, en la actualidad, se están adquiriendo los test detallados en la respuesta a la Pregunta N°1116 del presente informe. Sírvase detallar a cuál de los productos se refiere con “el producto que se quiere adquirir. “

## PREGUNTA N° 1142

Según declaraciones recientes de la Ministra de Salud Carla Vizzotti, quien el día 7 de mayo del corriente informó que el organismo a su cargo está adquiriendo 4.400.000 test de antígenos para distribuir en las provincias con miras a la detección de personas con síntomas leves del virus Sars-Cov-2.

Acompañe copia del expediente de compra de estos tests informando la modalidad de contratación, valor unitario, costo total y proveedor. Asimismo, acompañe el pliego de bases y condiciones.

## RESPUESTA

Dicha información ha sido remitida a la Sra. la Diputada a partir de su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada por EX-2021-41547549- -APN-DNAIP#AAIP.

No obstante, en el marco del presente informe, el Ministerio de Salud reitera la siguiente información:

### Test Rápidos de Antígenos

Proceso	Adquisición test de Antígenos SARS-CoV2 MSAL -62-LPN-B	OPS
Expediente	EX-2020-73835087-APN-SSGA#MS	
Fecha de Apertura	14/01/2021	14/04/2021
Cantidad	400.000	4.000.000
Cantidad de Oferentes	8	N/A
Dependencia Contratante	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	OPS
Oferente Adjudicado	Laboratorio Jayor SRL	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A
Precio Total	USD 1.045.619,88	USD 17.555.000,00
Precio Unitario	USD 2,61	USD 4,39

Fuente: Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud, fecha 16/06/21

### **PREGUNTA N° 1143**

Teniendo en cuenta que el informe elaborado por ANVISA alerta sobre deficiencias graves en el proceso de envasado de las dosis de la vacuna Sputnik V, las cuales dan cuenta de que no se cumplen normas elementales en materia de seguridad y de calidad.

¿Cuál fue el resultado de las inspecciones realizadas por el Equipo Argentino de ANMAT en las plantas de producción del Instituto Gamaleya en la Federación Rusa? ¿Los lotes provienen de esa planta inspeccionada?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que diciembre 2020 la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud y el equipo técnico de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), fueron los encargados de inspeccionar las plantas del Centro Nacional Gamaleya, desarrollador de la vacuna Sputnik V y de Generium que forma parte del proceso productivo de esta. Durante la visita, se realizó la verificación técnica de los establecimientos y los procesos de fabricación utilizados en los productos. Se accedió a la información sobre su seguridad y eficacia, como así también a la que indica que no se han presentado eventos adversos graves, ni se han identificado diferencias significativas en la eficacia observada en los diferentes grupos etarios que participaron de los ensayos clínicos.

### **PREGUNTA N° 1144**

Teniendo en cuenta que, en una situación normal, el procedimiento establecido para el control de calidad de las vacunas supone que cada lote viene con un COA (certificado de análisis) de origen que permite la liberación del lote en origen, en el cual figuran todos los ensayos y análisis que hizo el proveedor. Y asimismo, el proveedor también transfiere todos los protocolos (especificando cada ensayo y rangos) de cada uno de esos ensayos para que el receptor pueda reproducirlos. Además ese protocolo debe estar acorde con Farmacopea Argentina o la de USA (USP) o la de Europa o BP, y cada uno de esos ensayos se pone a punto y la ANMAT autoriza que las pruebas estén bien puestas a punto y validadas. Con esos ensayos se repiten todos los análisis que hizo el proveedor y que figuran en el COA. Los resultados deben dar iguales o mejores que los que se muestran en el COA.

Teniendo en consideración lo mencionado y respecto al procedimiento de control de calidad de las vacunas contra el COVID 19 recibidas.

Acompañe los COA de cada uno de los lotes que recibieron de cada una de las vacunas.

Especifique si se están realizando estas pruebas, qué autoridad las está realizando y cuales son los resultados obtenidos hasta el momento.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los COA de las vacunas registradas son propiedad de las empresas iniciadoras bajo la condición de confidencialidad.

Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 386 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1145**

### **COMUNICACIONES**

¿Cuánto se invirtió en mejorar la conectividad de internet? ¿Se establecieron medidas para bajar los costos de los mismos y el acceso a todos los ciudadanos? ¿Cuáles fueron los resultados?

¿Aumentó la cobertura de internet en el país durante el 2020? ¿Cómo evolucionó la red de fibra óptica?

¿Cuántas personas no cuentan con acceso a internet hoy en la república argentina?

## **RESPUESTA**

El ENACOM informa que a partir de la emergencia pública en materia sanitaria como consecuencia de la pandemia, a través del DNU 311/20 se tomaron medidas relacionadas al congelamiento de los precios de los Servicios declarados como Esenciales (Comunicaciones Móviles; Telefonía fija; Internet; Radiodifusión por Suscripción o TV paga) resguardándose a aquellos que incurrieran en morosidad y definiendo Servicios Reducidos con prestaciones básicas fundamentales; no pudiendo interrumpir el servicio y debiendo establecer precios razonables para dichos servicios reducidos y planes de pagos bajo determinadas condiciones.

En lo atinente al congelamiento de precios, en marzo de 2020 se retrotrajeron los aumentos realizados por las empresas a los servicios de comunicaciones móviles (SCM) de modalidad prepaga y al abono de casa de familia y llamadas del Servicio Básico Telefónico.

Luego, el ENACOM estableció con las principales empresas prestadoras, un plan inclusivo para servicios de comunicaciones móviles y para internet fija por medio del cual cualquier usuario y usuaria pueda cambiarse de su plan actual a estos nuevos planes, que garantizan conectividad a precios más bajos, asegurando la prestación del servicio a todos los usuarios con el fin de atenuar el impacto económico negativo que afecta a la mayoría de la población producto del aislamiento provocado por la pandemia.

Asimismo, en mayo de 2020 se congelaron los precios de los servicios esenciales (SCM, Telefonía Fija, Internet y TV PAGA) hasta agosto de 2020.

Posteriormente (en agosto de 2020) se dictó el DNU 690/20 declarando Servicio Público Esencial Estratégico en Competencia a los Servicios de TIC y al acceso a las redes de telecomunicaciones, garantizándose su efectiva disponibilidad; congelando los precios de los Servicios Esenciales hasta el 31 de diciembre del corriente año y previendo su regulación, además de la reglamentación de la Prestación Básica Universal Obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad.

En función de todo esto, la Resolución 1466/20, estableció en su Artículo 1° que los licenciatarios de Servicios de Acceso a Internet, de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital; Servicio de Telefonía Fija y de Comunicaciones Móviles, podrán incrementar el valor de sus precios minoristas hasta un 5 % para el mes de enero de 2021. Siendo que en el caso de los licenciatarios que posean menos de 100.000 accesos y que no hubieran aumentado sus precios en cualquiera de sus planes y servicios durante el año 2020, podrán incrementar el valor de sus precios minoristas, hasta un 8%. Debiéndose tomar en ambos casos como referencia sus precios vigentes al 31 de julio 2020.

Asimismo, dicha norma dispuso en su Art. 2° que cualquier pretensión particular de incremento de un porcentaje superior a los establecidos en el Art. 1° deberá solicitarse con carácter excepcional y fundarse debidamente a través de documentación fehaciente, en el marco del Art. 48 de la Ley 27.078. Estando sujetos a los porcentajes de aumento establecidos por el Art. 1° hasta tanto no medie autorización expresa por parte de esta Autoridad de Aplicación para su modificación, previa evaluación de la solicitud.

Posteriormente, considerando la situación económica financiera de aquellos operadores de menor envergadura que poseen menos de 100.000 accesos -por lo general cooperativas y Pymes que brindan servicios en áreas de baja densidad poblacional o alejadas de los centros urbanos y que por su función social resultan imprescindibles en esas zonas para la atención de los usuarios y usuarias que viven en las mismas- y conforme al análisis de sus distintas presentaciones requiriendo un aumento mayor al dispuesto por Resolución 1466/20; se estableció a partir de Febrero de 2021 un aumento diferencial de 7% para dichos prestadores de los Servicios de Internet (Resolución 27/21), de Telefonía Fija y de TV Paga (Resolución 28/21).

Más adelante, en función del análisis integral de los requerimientos de incrementos para todos los servicios y en base a toda la información y documentación respaldatoria aportada, se autorizaron aumentos para todos los servicios esenciales a partir del mes de febrero y marzo de 2021.

Así, se emitió la Resolución 203/21, autorizando a las Licenciatarias de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) a incrementar el valor de sus precios minoristas tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados por la Resolución 1466/20, en hasta un (7,5%) para el mes de febrero de 2021 y de hasta el (2,5%) a partir del 1 de marzo.

Luego fue emitida la Resolución 204/21, autorizando incrementos en el valor de los precios minoristas en marzo de 2021 y tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados mediante Resoluciones 1466/20, 27/21 y 28/21, conforme seguidamente se detalla:

- 1.- Licenciatarias de Servicios de Telefonía Fija, hasta un 5% de acuerdo al Artículo 1°;
- 2.- Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet, conforme al esquema establecido por el Art. 2°:
  - a) Planes de menos de 50 Mbps de velocidad de bajada, Segmento Hogar, de prestadores de SVA-INT con menos de 100 mil accesos: hasta un 7%
  - b) Planes de menos de 50 Mbps de velocidad de bajada, Segmento Hogar, de prestadores de SVA-INT con 100 mil accesos o más: hasta un 5%
  - c) Planes de 50 Mbps de velocidad de bajada o más, Segmento Hogar: hasta un 7,5%



d) Planes Corporativos: hasta un 7,5%

3.- Licenciatarias de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico (SRSFR), para abonos de TV residenciales en cualquiera de sus modalidades (pospaga o prepaga), y tecnologías (analógica, digital, HD, entre otras); según el siguiente esquema dispuesto por Art. 3º:

a) Planes de prestadores de SRSFR con menos de 100 mil accesos: hasta un 7%

b) Planes de prestadores de SRSFR con 100 mil accesos o más: hasta un 5%

c) Planes o paquetes de servicios digitales de señales a demanda y otros adicionales "Premium": hasta un 7,5%

4.- Licenciatarias de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo Satelital (SRSS), para abonos de TV residenciales en cualquiera de sus modalidades (pospaga o prepaga), y tecnologías (analógica, digital, HD, entre otras); según el siguiente esquema establecido en el Art. 4º:

a) Planes de prestadores de SRSS con menos de 200 canales: hasta un 5%

b) Planes de prestadores de SRSS con 200 canales o más: hasta un 7,5%

c) Planes o paquetes de servicios digitales de señales a demanda y otros adicionales "Premium": hasta un 7,5%.

En otro orden, a través de la Resolución 1467/20, fueron reglamentadas las Prestaciones Básicas Universales (PBU) y obligatorias que los prestadores de Servicios de TIC y del servicio de comunicación audiovisual mediante vínculo satelital deben ofrecer, habiéndose actualizado la PBU establecida para el servicio de Internet mediante Resolución 205/21.

Asimismo es dable destacar que respecto a la "Convocatoria para la Universalización y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha" - Resoluciones 2899/18, 4701/18, 4751/18, 363/20 y 731/20 (ANR5000/ ANR10000/ ANR30000-) y la "Convocatoria a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales"- Resoluciones 2539/19, 270/20 y 737/20 (ANR EPEP), concursos efectuados en el marco del Programa de Conectividad establecido por la Resolución 3597/16, al amparo del Reglamento del Servicio Universal se han adjudicado en el año 2020. Son 71 proyectos a los que se les adjudicó en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR) un monto total de \$1.549.016.466. En lo que va del año 2021, estas cifras ascienden a: 27 proyectos adjudicados y una suma de \$647.023.038 otorgados en concepto de ANR. Todo ello representa un total de \$2.196.039.504 efectivamente destinados a mejorar la conectividad de internet en el marco del referido Programa.

Tal como se detalló en los puntos anteriores, a fin de poder asegurar la conectividad de los habitantes de todo el país, es que ENACOM aprobó en el último año el Proyecto de Actualización de la Red Federal de Fibra Óptica- Resolución 1018/20, al que destinó para su ejecución \$3.000 mil millones del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, y el Proyecto Aumento de Capacidad de las Redes Incorporadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- Resolución 634/21, al que destinó \$400 millones del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

ENACOM señala que, sobre el aumento y evolución de la cobertura de Internet en el país, y en virtud de lo informado por los prestadores a la Plataforma web de ENACOM con

carácter de DDJJ y en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2220/2012, se observa un incremento interanual del 8,85% entre diciembre 2019 y el mismo mes de 2020.

A diciembre de 2019 el total nacional de accesos era de 8.793.181, mientras que a diciembre de 2020 era de 9.571.562 (último período publicado); por lo que hubo un aumento de 778.381 (8,85%).

Por otra parte, en lo que refiere a la cobertura de localidades, ésta también aumentó en 9,93%, debido a que el total de localidades con accesos de Internet fijo a diciembre de 2019 fue de 2.628, y a diciembre de 2020 fue de 2.889.

En lo que respecta al crecimiento de los accesos por Fibra Óptica (FO) en el mismo período, a diciembre de 2019 el total nacional de accesos por FO era de 941.295, mientras que a diciembre de 2020 era de 1.311.199 (último período publicado); por lo que hubo un aumento de 369.904 (39,3%).

En lo atinente al despliegue de radiobases 4G para los servicios de comunicaciones móviles, también ha crecido en 22,3% la cantidad total de diciembre de 2020 (32.106) respecto de diciembre de 2019 (26.249); así como la cantidad de localidades donde se han desplegado dichas radiobases (3,7%).

El total nacional de accesos a Internet fijo, en tanto conexiones domiciliarias, es de 9.571.562 (último período publicado). Debe tenerse en cuenta que los ciudadanos y ciudadanas que contratan servicios de comunicaciones móviles, y en función de la cantidad de accesos también declarada, ascienden a 54.763.900 en diciembre 2020, y ese dato infiere una importante cobertura individual en acceso a la banda ancha móvil.

En ese sentido, en su último informe publicado “Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación” (Encuesta Permanente de Hogares) correspondiente al cuarto trimestre de 2020 el INDEC señala:

*“...Se presenta información básica sobre los accesos a computadora e internet en los hogares urbanos, como así también sobre el uso de telefonía móvil, computadora e internet por las personas residentes en dichos hogares...En el cuarto trimestre de 2020, se registró que el 63,8% de los hogares urbanos tiene acceso a computadora y el 90%, a internet...En la Argentina, 86 de cada 100 personas utilizan internet ...Desde cualquier lugar (en el hogar o fuera de él, en movimiento, mientras la persona se traslada)... y 88 de cada 100 emplean teléfono celular ...”.*

## **PREGUNTA N° 1146**

### **DISCAPACIDAD**

¿En qué medidas se están trabajando para paliar la situación de los talleres protegidos para personas con discapacidad?

### **RESPUESTA**

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que se encuentra otorgando una tercera cuota del Programa de Asistencia Económica a los Talleres Protegidos de Producción. Tales fondos tienen como destino los gastos corrientes (sueldos de personal formalizado)

e insumos para la prevención de la pandemia (alcohol en gel, lavandina, guantes, barbijos, etc.) ante el impacto del contexto sanitario en las actividades de producción habituales.

Durante 2020 y 2021, se financiaron 231 Talleres Protegidos por un total de \$ 151.070.000, contemplando la primera y segunda cuota del subsidio. Por la tercera cuota (cuyo plazo de solicitud aún se encuentra abierto) ya se han aprobado 35 expedientes por un total de \$ 20.280.000.

#### **PREGUNTA N° 1147**

##### **DISCAPACIDAD**

¿Por qué no se incluyó a las personas con discapacidad como prioritarias en el plan de vacunación?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 413 y 843 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1148**

##### **EDUCACIÓN**

¿En qué evidencia científica se basa el Gobierno para mantener las escuelas cerradas?

¿En qué política pública se está trabajando para que quienes abandonaron retornen a la escuela? ¿Cómo se implementará dicho plan? ¿Con qué proyecciones cuentan?

¿Para cuándo está previsto el regreso de los niños y niñas a la escuela en los distritos donde hoy no hay clases?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1149**

##### **SALUD - COVID 19**

¿Cuándo tendremos la totalidad de personas de riesgo vacunadas con las dosis que le correspondan? ¿Cuántas personas calculan, que cumplan esos requisitos, restan aun vacunarse? Detallar Plan de Vacunación Nacional actualizado y los pasos a seguir.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que continúa la estrategia de vacunación en todo el país y considerando el avance del mismo en los grupos de riesgo, actualmente se está

progresando con la vacunación de la población sin factores de riesgo de 18 y 59 años El esquema propuesto es un esquema secuencial o simultáneo, incorporando grupos etarios por quinquenios y en orden descendente. Es decir, con el grupo de 55 a 59 años y continuar por grupos de 5 años de manera descendente.

Se hace saber que el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” (aprobado mediante Resolución 2883/20), los “Lineamientos Técnicos de la Campaña Nacional de Vacunación COVID-19” y su actualización, y el “Memorándum Ampliación de la Población Objetivo a Vacunar” se encuentran disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-tecnicos-de-la-campana-de-vacunacion-contra-el-covid-19>

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/actualizacion-de-los-lineamientos-tecnicos-campana-nacional-de-vacunacion-contra-la-covid>

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-06/memo-actualizacion-poblacion-objetivo-a-vacunar-04-06-2021.pdf>

## **PREGUNTA N° 1150**

SALUD - COVID 19

¿Cuántos Neokit llevan producidos y utilizados hasta el momento? ¿Cómo es el criterio de distribución?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo desde el 2020 la adquisición y distribución de determinaciones para diagnóstico de COVID-19.

El Ministerio de Ciencia informa con respecto al Neokit:

- Producción acumulada: 2.309.000 determinaciones
- Ventas acumuladas: 2.190.430 determinaciones

De estas ventas, los destinos fueron:

- Mercado Público: 1.936.983 determinaciones
- Mercado Privado: 240.947 determinaciones
- Exportaciones: 12.500 determinaciones

Jurisdicciones abastecidas:

- Buenos Aires

- CABA
- Chaco
- Salta
- Jujuy
- Tucumán
- Neuquén
- Santa Cruz
- Mendoza
- Formosa
- San Luis
- Córdoba
- La Pampa
- Corrientes
- Entre Ríos

### **PREGUNTA N° 1151**

SALUD - COVID 19

¿Cuántos test se realizan por día en todo el territorio nacional? ¿Quiénes los realizan?  
¿Cómo es su distribución?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la estrategia diagnóstica es definida por cada jurisdicción.

Los test realizados por día se pueden revisar en datos abiertos, que se actualiza diariamente. Se puede acceder en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/covid-19-determinaciones-registradas-en-la-republica-argentina>.

En relación a la distribución de test a las jurisdicciones la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 308 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1152**

SALUD - COVID 19

¿En qué etapa se encuentra la producción de la vacuna que se realizará en la Argentina?  
¿Para cuándo estará disponible?

### **RESPUESTA**

El informa que, en el año 2020, la Unidad Coronavirus de dicho ministerio, a través de la convocatoria IP COVID-19 de la Agencia I+D+i, financió 64 proyectos, 2 de los cuales se proponían hacer avances iniciales en la identificación de candidatos vacunales para SARS CoV-2. Ambos proyectos realizaron grandes avances en la etapa in vitro.

La etapa siguiente es la pre-clínica, que implica pruebas de Inmunogenicidad y seguridad del candidato vacunal en animales. Para ello, a inicios de abril del 2021 la Agencia I+D+i lanzó a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) la convocatoria “Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19” (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/449>), con el objetivo de financiar proyectos de instituciones públicas que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. Dicha convocatoria está a cargo del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC). Hasta el momento se presentó un solo proyecto, dirigido por la Dra. Juliana Cassataro con sede en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín y el CONICET. El proyecto fue evaluado y aprobado para recibir \$60 millones. En los próximos días esperamos recibir nuevos proyectos de equipos de investigación de otras instituciones.

Actualmente, el mencionado proyecto se encuentra realizando la fase de prueba en animales, evaluando la seguridad y la capacidad de generar una respuesta inmune de la vacuna. Una vez concluida dicha fase, se podrá avanzar hacia las fases clínicas, donde se analizará en humanos seguridad y eficacia. Respecto de los plazos de ejecución para esta vacuna, si todas las instancias se cumplen exitosamente se podría tener finalizada la etapa pre-clínica en 18 meses.

Por otra parte, la Gerencia de Vinculación Tecnológica del CONICET se encuentra acompañando 5 proyectos de desarrollo de vacunas, los cuales se encuentran en su fase de desarrollo inicial o en fase pre-clínica.

Los institutos CONICET que se encuentran liderando las investigaciones y desarrollos relacionados con posibles vacunas para el SARS-CoV-2 son:

- Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (Responsable Dr. Osvaldo Podhajcer)
- Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (Responsable Dra. Juliana Cassataro)
- Instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológicos e Instituto de Investigaciones Físicoquímicas Teóricas y Aplicadas (Responsables Dr. Guillermo Docena y Dr. Omar Azzaroni)
- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias Bariloche e Instituto de Virología e Innovaciones Tecnológicas (Responsable Dra. Ana Clara Mignauqui)
- Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (Responsable Dr. Hugo Luján)

## **PREGUNTA N° 1153**

SALUD - COVID 19

¿Qué criterios se utilizan para la distribución de las vacunas? ¿Por qué los distritos gobernados por el oficialismo reciben más vacunas que los gobernados por la oposición?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en relación a los criterios para la distribución de las vacunas la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta

N° 595 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> y en la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1154**

##### **SEGURIDAD**

¿Cómo explican el aumento de los homicidios y robos, principalmente, en el conurbano bonaerense?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica que la pregunta refiere a delitos ordinarios que no son competencia del Estado Nacional sino de los Estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la pregunta no establece la fuente en base a la cual realiza el mencionado comparativo que arroja un aumento.

Respecto de las estadísticas para el año 2020 que permitan efectuar una comparación y análisis se remite a lo informado en la Pregunta N° 832 del presente Informe

Asimismo, es importante considerar que el delito ordinario es multicausal, tal como muestran los estudios sociológicos, los del campo securitario y la propia experiencia del Estado y sus Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Sobre las causas de las tendencias específicas en la provincia de Buenos Aires, no es esta cartera la que puede brindar elementos concluyentes. Sin embargo, aun así, el Ministerio de Seguridad ha acordado con las intendencias del Gran Buenos Aires y con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires formar parte activa del Plan Nacional de Seguridad para el AMBA iniciado en 2020 y fortalecido este año mediante dispositivos tecnológicos, vehículos y recursos humanos para contribuir al ejercicio de Seguridad Ciudadana en el Gran Buenos Aires.

#### **PREGUNTA N° 1155**

##### **SEGURIDAD**

¿Qué medidas en materia de seguridad se están tomando para luchar contra la inseguridad?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que se encuentra trabajando junto con los y las representantes de las provincias para fortalecer un esquema integrado y articulado de seguridad, que tienda a la reconstitución de la complementación, coordinación y articulación entre las diversas jurisdicciones en función de un uso eficaz de los recursos y un mejor abordaje de las distintas problemáticas.

En este sentido desde el Ministerio de Seguridad, se proponen políticas de gestión del conflicto sumado a otras agencias y áreas del estado en sus distintas jurisdicciones. Asimismo, se tiende a instaurar políticas de prevención del conflicto que eviten criminalizar a grupos sociales y etarios específicos.

Del mismo modo se ha multiplicado el abordaje de la seguridad a partir de diagnósticos ajustados a los escenarios y realidades regionales, provinciales y locales, entendiendo que la información estadística es esencial para la elaboración de diagnósticos certeros. Para ello se ha potenciado el Sistema Nacional de Información Criminal y sumaremos a las universidades nacionales y los centros de investigación científica del país a la tarea de perfeccionar este sistema mediante creación de un Observatorio Federal de Información sobre delitos y violencias

Asimismo, se encuentra trabajando para reivindicar la función social y cultural de las Fuerzas de Seguridad Federales mediante la implementación de capacitaciones para que el ejercicio de la seguridad responda al objetivo de mejorar la calidad de vida. Por otra parte, nos encontramos en un proceso de extensión y mejora de los programas de seguridad en los barrios, trabajando de manera articulada con las comunidades y los gobiernos locales.

En última instancia se ha iniciado un proceso de mejoras y renovación de las técnicas de investigación criminal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, que incluyen la elaboración de protocolos y la actualización de la Policía Federal Argentina en rol investigativo, todo ello para un abordaje adecuado de las problemáticas específicas como ser: conjurar el narcotráfico, impedir la trata de personas, perseguir el tráfico ilegal de armas e imposibilitar el contrabando.

En este sentido se informa además que el Ministerio de Seguridad se encuentra desarrollando un Plan Estratégico de Abordaje de la Narcocriminalidad, que apunta al desenvolvimiento de una política criminal profesionalizada, que dialogue con los actores relevantes en el campo del control de la narcocriminalidad, entienda el delito de forma global y no fragmentada y muestre resultados operativos que se reflejen en una mayor seguridad ciudadana.

El citado Plan contempla un diagnóstico estructurado sobre tres dimensiones de la problemática: a) el narcotráfico en grandes centros urbanos; b) la ruta del narcotráfico a escala federal y regional y c) el consumo de estupefacientes; a partir de las cuales se desarrollan acciones tales como el fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales, la localización de prioridades territoriales, el establecimiento de un agenda federal junto al poder judicial y ministerios públicos, la capacitación de las Fuerzas Federales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, el impulso de la cooperación internacional en materia de narcocriminalidad.”

A fin de complementar lo informado se pueden mencionar algunas de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Seguridad:

- Formación y profesionalización de las Fuerzas Federales en materia de prevención y uso responsable y proporcional de la fuerza
- Despliegue de las Fuerzas en los lugares identificados como de acopio de estupefacientes ilegales



- Creación y fortalecimiento de los despliegues de la Unidad Ministerial Rosario en Rosario y Santa Fe y su articulación con el Poder Judicial
- Convocatoria a las mesas de resolución de conflictos con los pueblos originarios
- Compra, reparación y distribución de vehículos y dispositivos tecnológicos en todas las regiones del país en acuerdo con los Consejos de Seguridad Interior
- Incremento del trabajo en materia de prevención del delito y desarticulación de redes criminales vinculadas a narcotráfico, contrabando, trata de personas.
- Profesionalización en formación e incremento de la investigación criminal.
- Articulación con el Poder Judicial para la actuación ante los requerimientos de la misma de manera inmediata
- Reentrenamiento de las fuerzas e incremento de las acciones de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Formulación del programa URGE
- Federalización del Sistema 911
- Articulación interagencial para la neutralización del contrabando de granos
- Despliegue de 5.000 miembros de las FFSS en GBA
- Más de 30 convenios con provincias y agencias del Estado para prevención y respuesta ante delitos
- Desarrollo e innovación de sistemas comunicacionales P25 en zonas de frontera
- Acuerdos con ARSAT para el perfeccionamiento del sistema SIFCOP
- Desarrollo estratégico de la Prefectura Naval Argentina en zonas marítimas y control de la jurisdicción nacional en la Zona Económica Exclusiva Argentina.
- Trabajo sistemático de las Unidades de Prevención Barrial (UPB)
- Acuerdo interministerial contra las violencias de género. Programa URGE, Vinculación inmediata de la línea 144/911
- Investigación criminal en materia de narcotráfico y organizaciones criminales en Argentina
- Actualización de la formación y currícula en los Institutos de Formación de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales
- Modernización de los equipamientos de trabajo y protección de las y los trabajadores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Vigilancia permanente en las costas de los ríos Paraná y Uruguay
- Incorporación de dispositivos de escáner fijos y móviles en todo el país y, en particular, modernización e incremento de los mismos en Aeropuertos

- Despliegue de las fuerzas en autopistas y Rutas Nacionales con patrullas fijas y móviles
- Desarrollo tecnológico y puestos fijos en la traza de la Ruta 40
- Capacitación permanente de las fuerzas en materia de búsqueda de personas y en materia de preservación de pruebas ante delitos
- Colaboración con cada una de las jurisdicciones que han solicitado al Ministerio de asistencia tecnológica, formativa y de personal

## PREGUNTA N° 1156

### TRABAJO

¿Cuál es el plan en materia laboral para recuperar la gran cantidad de puestos de trabajo que la cuarentena destruyó? ¿Qué medidas planean implementar para que vuelva a crecer el empleo privado?

¿Cuándo se proyecta que la Argentina recupere la tasa de empleabilidad pre pandemia?

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que la última información relevada por la EPH, para el total de áreas urbanas del país<sup>12</sup>, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 muestra una importante recuperación del mercado de trabajo luego de la crisis producida por la irrupción de la pandemia del Covid 19. El 84% del empleo perdido en el momento de mayores restricciones a la movilidad durante la crisis sanitaria (entre el primero y el segundo trimestre de 2020) ya se había recuperado en el cuarto trimestre del año. En efecto, entre el primero y el segundo trimestre de 2020 el empleo urbano se redujo en unos 3,37 millones de personas, mientras que entre el segundo y el cuarto trimestre de 2020 el empleo experimentó un crecimiento de 2,85 millones de personas<sup>13</sup>.

No obstante, es evidente que los efectos de la pandemia aún persisten pero en una magnitud muy inferior a lo observado en los trimestres anteriores. Hacia el cuarto trimestre de 2020, el nivel de empleo urbano resultaba un 3% menor al registrado en la etapa previa a la pandemia (primer trimestre de 2020), cuando en el momento de mayor recesión de la actividad económica (segundo trimestre del año) la reducción había llegado al 20%.

Predecir cuando se van a recuperar los niveles de empleo a la situación de la pre-pandemia, es una tarea compleja. Esto se debe a que depende del comportamiento de un conjunto de variables económicas y sanitarias. En cuanto a las variables económicas resultan centrales la evolución de la producción y de los ingresos de la población ocupada, que son variables centrales para determinar la evolución del empleo. En este momento, se observa una

<sup>12</sup> Los datos de los 31 aglomerados urbanos fueron expandidos al total de áreas urbanas del país.

<sup>13</sup> Habitualmente la evolución de los indicadores laborales de la EPH se analiza en forma interanual por la presencia de factores estacionales, que son fenómenos que se repiten cada año en la misma época con aproximadamente la misma magnitud, y cuya presencia puede distorsionar la evolución tendencial de las series de datos. Sin embargo, durante el año 2020 y a partir la irrupción de la pandemia, la importante magnitud de las variaciones verificadas en los indicadores laborales habilita las comparaciones entre trimestres, ya que dichas variaciones no pueden ser atribuidas a factores estacionales.

recuperación heterogénea de la actividad económica, con sectores como la industria manufacturera, el comercio y electricidad, gas y agua que muestran indicadores que se ubican por encima de los niveles de 2019. En el mismo sentido, otras ramas (como hoteles y restaurantes y transporte) resultaron más afectadas por la pandemia, y están operando muy por debajo de los niveles pre-pandemia. Por otra parte, la situación sanitaria (probables nuevas olas de contagio que se registren) como la marcha de la vacunación entre la población, determinarán en qué medida los sectores afectados por la pandemia puedan retomar un mayor dinamismo, tanto en términos de actividad económica como de empleo.

Por otra parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuenta con un conjunto de políticas activas de empleo que apuntan a la promoción y el sostenimiento del empleo así como a la mejora de las competencias laborales. Los programas más importantes son:

### **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO**

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

### **PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE**

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: personas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo, egresados/as de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

## **PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO**

El programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

## **ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO**

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

## **PREGUNTA N° 1157**

## TRABAJO

¿Cuánto aumentó el empleo público desde diciembre de 2019 hasta hoy?

### RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, comparando el cierre del año 2019 con abril 2021, los datos organizados por jurisdicción, incluyendo personal militar y de fuerzas de seguridad federales, la planta se incrementó en 1,1%.

<b>Empleo Público</b>	<b>2019</b>	<b>2021</b>	
<b>Jurisdicción</b>	<b>diciembre</b>	<b>abril</b>	<b>Variación</b>
Agricultura, Ganadería y Pesca	15.410	15.920	510
Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.449	2.607	158
Ciencia y Tecnología	15.477	15.096	-381
Cultura	3.430	3.837	407
Defensa	108.265	109.275	1.010
Desarrollo Productivo	3.467	3.591	124
Desarrollo Social	7.060	7.305	245
Economía	9.632	9.412	-220
Educación	1.916	1.797	-119
Desarrollo Territorial y Hábitat		444	444
Interior	8.567	7.756	-811
Jefatura de Gabinete de Ministros	5.453	5.144	-309
Justicia y Derechos Humanos	18.149	17.659	-490
Mujeres, Género y Diversidad	223	627	404
Obras Públicas	5.803	6.350	547
Presidencia de la Nación	3.514	3.769	255
Relaciones Exteriores	2.604	2.647	43
Salud	15.568	17.019	1.451
Seguridad	98.433	98.366	-67
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	17.389	17.304	-85
Transporte	4.502	4.762	260
Turismo	885	891	6
<b>Total general</b>	<b>348.196</b>	<b>351.578</b>	<b>3.382</b>

FUENTE DE INFORMACIÓN: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17

### PREGUNTA N° 1158

## TRABAJO

¿Qué políticas públicas planean implementar para bajar los altos índices de informalidad?  
¿Hay planes de modificar los altos costos laborales que perjudican tanto a empleado como empleador?

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, si bien se debe analizar el escenario actual, el MTEySS continuará ejecutando el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) que tiene como objetivo principal detectar el empleo no registrado a través de distintos mecanismos, buscando incorporar e incluir en el sistema de seguridad social a los trabajadores excluidos.

Esta estrategia se enfoca en realizar fiscalizaciones llevadas a cabo por el MTEySS en todo el territorio nacional, pero enfatizando en desarrollar un rol preventivo y educativo de concientización en los establecimientos relevados.

Es dable mencionar que se advierte necesario continuar implementando acciones que promuevan la profundización de las mejoras ya alcanzadas para lo se requiere indudablemente de fuertes intervenciones por parte del Estado. Pero también, de un sólido y real compromiso de empresarios y sindicatos que pueden participar activamente en la tarea de reducir esta situación ilegal.

Con respecto a la segunda pregunta, el ministerio informa que durante la pandemia de la COVID-19 el Estado Nacional viene desplegando acciones y recursos para atender a la situación económica y social provocada por la misma.

La Resolución del MTEySS 938/20 y sus normas modificatorias y complementarias creó, en el ámbito de este MINISTERIO, el "Programa REPRO II", que consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

El citado Programa incluye criterios de selección para acceder al beneficio y determinar si las empresas se encuentran en condiciones de percibir el mencionado subsidio.

Las diversas medidas adoptadas tienen impacto en las actividades económicas, sobre todo aquellas consideradas críticas desde el inicio de la pandemia en el país y las acciones implementadas en su consecuencia.

El "Programa REPRO II" estableció disposiciones de carácter transitorio para ampliar el apoyo, fundamentalmente, a los sectores críticos definidos por el mencionado Programa.

Además de incrementar el auxilio a través del "Programa REPRO II", es necesario profundizar dicha asistencia a trabajadoras, trabajadores, empleadoras y empleadores encuadrados en los sectores afectados críticamente, a través de una reducción de las contribuciones patronales con destino al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA) para aquellas unidades productivas que acrediten una situación económica y financiera vulnerable en el marco del Programa mencionado.

Anteriormente, el Poder Ejecutivo, a través del decreto 845/2020 exime a los empleadores de las sanciones previstas por la ley 26940, durante el término de vigencia de la emergencia sanitaria.

Recordamos que la citada ley creó el registro en el que se incluyen y publican determinadas sanciones firmes aplicadas a los empleadores por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la AFIP, por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), y por la Superintendencia de Riesgos Del Trabajo (SRT).

En tal sentido, mientras permanecen incorporados en citado registro, no pueden entre otras inhabilitaciones, acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado Nacional, ni a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas. Entre los programas de los

cuales quedarían excluidos se encontraba el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

#### **PREGUNTA N° 1159**

Grupos de genómica de SARS-COV-2

Indique cuál es la estrategia, el protocolo establecido y el criterio de selección para el envío de muestras para el análisis de los aspectos genéticos, clínicos y evolutivos de las variantes del coronavirus circulantes en el país.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los criterios se describen en el documento técnico “Integración de la vigilancia genómica de SARS-COV-2 a la vigilancia de covid-19” a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Versión 1.04/2021 que se encuentra disponible en [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS\\_integracion-de-la-vigilancia-genomica\\_de\\_SARS-CoV-2.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS_integracion-de-la-vigilancia-genomica_de_SARS-CoV-2.pdf)

#### **PREGUNTA N° 1160**

Grupos de genómica de SARS-COV-2

Informe cuál es la tecnología sanitaria existente en nuestro país para estudio de las variantes del SARS-CoV-2, qué instituciones están realizando los estudios, cuál es la red de laboratorios que participa, cuál es el rol del INEI - ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán” y la cantidad de personas trabajando en la vigilancia activa de las mismas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) - ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán” no realiza vigilancia activa, sino que recibe muestras de casos positivos seleccionados de acuerdo a lo explicado en la Pregunta N° 1159 del presente informe. En la Institución participan 5 profesionales del LNR y 5 de la Plataforma de Genómica. Se realiza la secuenciación completa del genoma con la plataforma Illumina.

Para mayor información sobre otros participantes puede consultar información al respecto en <http://pais.qb.fcen.uba.ar/>

#### **PREGUNTA N° 1161**

Grupos de genómica de SARS-COV-2

Informe la cantidad de muestras procesadas a la fecha para el estudio y la detección de las variantes circulantes del virus SARS-CoV-2.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) - ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán”, informa que durante el 2021 se procesaron 2364 muestras en el marco de la vigilancia genómica para la identificación de variantes y se detectó la suma de 1.401 variantes entre variantes de interés (VOI) y variantes de preocupación (VOC).

## PREGUNTA N° 1162

Grupos de genómica de SARS-COV-2

Informe las variantes del coronavirus que circulan en el país detallando la zona geográfica, el nombre, tipo de sustitución, fecha de la detección y atributos previstos y/o conocidos de cada variante.

Informe si se están realizando estudios respecto de la posibilidad de resistencia a las vacunas de las cepas circulantes en el país y acompañe la documentación respaldatoria.

Informe si se están realizando estudios respecto de una posible variante local del virus, tipo, frecuencia y atributos de mutación investigada, zona geográfica analizada, cantidad de muestras procesadas. Detalle el avance de la investigación y conclusiones preliminares.

## RESPUESTA

El indica que el último reporte publicado del Proyecto PAIS (con fecha 07/06/2021, <http://pais.gb.fcen.uba.ar/files/reportes/pais-reporte23.pdf>) en el cual se analizaron muestras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Neuquén y Santa Fe informa que:

En las semanas epidemiológicas (SE) 18-19 (02/05 al 15/05) la variante Gamma (P.1, Manaos) alcanzó frecuencias del 40,5% en la CABA y al 31,0% en el GBA, y el linaje C.37 (Andina) presentó frecuencias del 50,0% en la CABA y 65,5% en el GBA. En cuanto a la variante Alpha (B.1.1.7, Reino Unido), presentó frecuencias del 7,1% en la CABA y del 3,4% en el GBA. Asimismo, en ese período, menos del 5% de los casos analizados pertenecieron a las otras variantes o presentaron mutaciones de interés.

Los análisis de muestreos en zonas específicas del país en períodos acotados mostraron también una distribución heterogénea, con puntos de alta proporción de casos asociados con variantes de preocupación. En todas las provincias y localidades estudiadas en el período del mencionado reporte, la variante predominante es la Gamma (P.1, Manaos), a excepción de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, donde prevaleció la variante Alpha (B.1.1.7, Reino Unido).

A su vez, el Proyecto PAIS se encuentra trabajando en la confección del próximo reporte cuyos resultados preliminares muestran que en la CABA y en el GBA entre las semanas epidemiológicas 20 y 21 (entre 16/05 al 29/05) las tendencias de frecuencias de variantes se mantienen.

Por otro lado, en la Provincia de Santa Fe, sobre un muestreo de la Ciudad de Rosario y otras localidades del sur de la provincia entre las SE20-21, se encontró variante Gamma en un 83% de los casos, Lambda en un 10% y Alpha en un 5%.



Hasta el momento, no se detectaron las variantes Beta (linaje B.1.351, Sudáfrica), Delta (B.1.617.2, India) o Kappa (B.1.617.1, India).

Durante el transcurso de las siguientes semanas el Proyecto PAIS continuará analizando las regiones mencionadas. Cabe mencionar que semana a semana se van sumando distintas regiones del país que analizan su circulación local de variantes, en el contexto del Proyecto PAIS.

### **Información relevante sobre las variantes:**

#### **Características de las principales variantes encontradas en Argentina**

##### **1. Variante: Gamma (linaje P.1, Manaos)**

Esta variante ha sido asociada a una mayor tasa de transmisión, mayor severidad y mayor riesgo de muerte respecto de variantes de la primera ola. Asimismo, resultados preliminares sugieren una correlación entre la infección por esta variante y mayor carga viral en tracto respiratorio superior.

##### **2. Variante: Lambda (linaje C.37, “variante andina”)**

Ha sido detectado a finales del 2020 en Perú, donde actualmente es la variante prevalente con más del 80% de las nuevas infecciones. También se encontró en alta proporción en Chile (donde resulta la segunda variante más prevalente, luego de la Gamma). Por su aumento sostenido en las últimas semanas en la región es que la OMS la ha recientemente declarado como variante de interés global (VOI) y la ha denominado Lambda.

Actualmente no hay evidencias del impacto de la combinación de sus mutaciones sobre la biología del virus o sobre la efectividad de las vacunas. Sin embargo, la delección del 247/253, y las mutaciones L452Q y F490S se encuentran en sitios que podría tener impacto en un posible aumento de la resistencia a los anticuerpos neutralizantes o un posible aumento de la transmisibilidad.

##### **3. Variante: Alpha (linaje B.1.1.7, Reino Unido)**

Esta variante ha sido asociada a una mayor tasa de transmisión y a un mayor riesgo de hospitalizaciones y muerte que las variantes de la primera ola.

Algunos estudios -realizados con un limitado número de muestras- sugieren que esta variante se asociaría con una infección más prolongada o mayor de la persistencia del genoma viral que la infección causada por las variantes de la primera ola. A su vez, también se observaron valores significativamente más bajos de Ct (que correlacionaría con mayores cargas virales) en RT-PCR de muestras de hisopados nasofaríngeos con la variante Alpha en comparación con muestras de individuos infectados por linajes de primera ola.

Sobre si se están realizando estudios respecto de la posibilidad de resistencia a las vacunas de las cepas circulantes en el país, se están estudiando, a través de las plataformas de linfocitos T y B, la respuesta de los pacientes a las vacunas que Argentina está aplicando. Se está estudiando la inmunidad humoral y celular.

Puede consultarse más información al respecto en:

- <https://www.conicet.gov.ar/covid-t-una-plataforma-que-permitira-el-estudio-de-linfocitos-t-en-individuos-vacunados-y-pacientes->

[recuperados/#:~:text=La%20plataforma%20%E2%80%9CCOVID%2DT%E2%80%9D,lo%20largo%20de%20un%20a%C3%B1o.](#)

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-t-una-plataforma-que-permitira-el-estudio-de-linfocitos-t-en-individuos-vacunados-y>

Sobre la realización de estudios respecto de una posible variante local del virus, hasta el momento no se ha detectado la emergencia de ninguna variante local que revista preocupación por sus mutaciones, sin embargo, cabe mencionar que Proyecto País venía detectando la variante Lambda desde el mes de enero y monitoreando su frecuencia semana a semana. Como consecuencia de esto, debido a su alta frecuencia de detección en la región del AMBA en las últimas siete semanas epidemiológicas, con un incremento sostenido incluso a expensas de la disminución de la detección de la variante Alpha, como así también al incremento reportado recientemente en otros países como Perú (donde alcanza el 80% de las detecciones) y en Chile (donde se reporta como la segunda variante más prevalente), la OMS la ha recientemente declarado como variante de interés global. Puede ver más al respecto en: <https://www.who.int/publications/m/item/weekly-epidemiological-update-on-covid-19---15-june-2021>.

### **PREGUNTA N° 1163**

Informe acerca de los contratos suscriptos y/u ofrecidos a través del mecanismo COVAX para adquirir las 9 millones de dosis que se han solicitado a este organismo

Además del convenio firmado con AstraZeneca AB (Suecia) por 1.944.000 dosis, informe qué contratos para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 ha suscripto Argentina a través del Mecanismo COVAX.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, al día de la fecha, ha celebrado un acuerdo en el marco del mecanismo COVAX con el laboratorio Astrazeneca AB por un total de 1.944.000 dosis.

### **PREGUNTA N° 1164**

Informe acerca de los contratos suscriptos y/u ofrecidos a través del mecanismo COVAX para adquirir las 9 millones de dosis que se han solicitado a este organismo

De la cartera de vacunas que posee el Mecanismo COVAX informe qué vacunas se le han ofrecido a la Argentina para la firma de contratos de suministro. En caso afirmativo, indique el/los proveedor/es, la cantidad de dosis ofrecidas, a qué precio, la disponibilidad y la fecha de entrega. En caso negativo, indique qué gestiones está realizando el PEN para acceder a estas vacunas a través de COVAX

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1163 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud mantiene diálogo permanente con los potenciales proveedores de vacunas y se encuentra negociando contratos para atender el plan de

vacunación, conforme disponibilidades, existencias y capacidades operativas de los fabricantes.

#### **PREGUNTA N° 1165**

Informe acerca de los contratos suscriptos y/u ofrecidos a través del mecanismo COVAX para adquirir las 9 millones de dosis que se han solicitado a este organismo

El 21 de mayo COVAX firmó un compromiso de compra de 200 millones de vacunas de Johnson & Johnson. Informe si se le ha ofrecido a Argentina adquirir esta vacuna mediante COVAX. En caso afirmativo, indique la cantidad de vacunas ofrecidas, a qué precio, la disponibilidad y fecha de entrega. Caso contrario indique qué gestiones está realizando el PEN para acceder a estas vacunas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1163 del presente informe.

Respecto a la vacuna de Johnson & Johnson, el Ministerio de Salud se encuentra en negociaciones con la empresa para llegar a la firma de un acuerdo de suministro conforme el marco normativo vigente en el país y los términos contractuales requeridos por el fabricante.

#### **PREGUNTA N° 1166**

Informe acerca de los contratos suscriptos y/u ofrecidos a través del mecanismo COVAX para adquirir las 9 millones de dosis que se han solicitado a este organismo

Informe la fecha en que Argentina firmó su incorporación al Mecanismo COVAX.

Informe la fecha en que Argentina realizó la opción de compra opcional y la fecha en que indicó al organismo la cantidad de dosis requeridas por nuestro país.

Informe qué contratos ha ofrecido COVAX a la República Argentina para la adquisición de vacunas contra el COVID-19.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1163 del presente informe.

Para más información en relación a la incorporación de Argentina al Mecanismo COVAX puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 463 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1167**

Informe acerca de los contratos suscriptos y/u ofrecidos a través del mecanismo COVAX para adquirir las 9 millones de dosis que se han solicitado a este organismo

Informe si COVAX ha ofrecido a la República Argentina alguna de las 40 millones de dosis de la vacuna de Pfizer que COVAX adquirió para ofrecer a los países miembros de la alianza.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al día de la fecha, ha celebrado un acuerdo en el marco del mecanismo COVAX con el laboratorio Astrazeneca AB por un total de 1.944.000 dosis. El día 6 de enero, Argentina fue notificada de la apertura de una ventana de compra con Pfizer. Sin embargo, para avanzar en la asignación se requería el acuerdo bilateral que, tal lo detallado en la respuesta a la pregunta N° 293, no se había logrado.

## PREGUNTA N° 1168

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Indique de qué manera la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras habilitó a las empresas Sanity Care Internación Domiciliaria S.R.L y Labpax, y realizó la fiscalización de los hisopados para la detección de casos de COVID-19 al ingreso del país en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de Ezeiza desde el 12 de febrero de 2021.

Indique cuál fue el resultado de la inspección realizada el 30 de abril de los 7 informes de hisopados a pasajeros realizados entre el 21 y el 23 de abril, donde se cotejó el tiempo transcurrido entre la hora de emisión de la factura al momento del pago de la muestra y el horario de los resultados.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 1169

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Indique el total de muestras seleccionadas para vigilar las variantes a la fecha y cuántas de las muestras corresponden a personas hisopadas en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de Ezeiza, detallando en cada caso las variantes y/o mutaciones.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) - ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" se remiten solo muestras que tuvieron una prueba positiva de test de antígenos. Al 23/06 el INEI recibió 183 muestras positivas. Las variantes de interés ó VOI (por sus siglas en inglés -Variant of Interest) y las variantes de preocupación ó VOC (también por sus siglas en inglés -Variant of Concern-) identificadas fueron 129. Las mismas se describen a continuación: B.1.1.7 Alfa: 43, P.1 Gama: 56, B.1.352 Beta: 1,

B.1.617.2 Delta: 2, B.1.429 Epsilon: 2, P.2 Zeta: 1, B.1.525 Eta: 1, B.1.526 Iota: 3, B.1.617.1 Kappa: 1, C.37 Lambda. 19.

### **PREGUNTA N° 1170**

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Indique la cantidad de casos en cada una de las variantes y/o mutaciones desde la primera detección hasta la fecha, indicando el aumento de la frecuencia y el porcentaje de crecimiento en cada una de las jurisdicciones.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que puede consultarse información al respecto en el último informe técnico: "COVID-19 Situación actual nuevas variantes SARS-CoV-2 informe técnico junio 2021" disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/vigilancia-genomica-se-23.pdf>

### **PREGUNTA N° 1171**

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Indique las fechas en las que se registraron por primera vez las nuevas variantes de COVID-19 y su nexa epidemiológico con los individuos con antecedentes de viajes al exterior y/o contacto estrecho con viajeros en cada una de las siguientes variantes y sus mutaciones: 501Y.V1 (Reino Unido), 501Y.V2 (Sudáfrica), 501Y.V3 (Manaos), CAL.20C (California), Linaje P.2 (Río de Janeiro), Linaje C.37 (Variante andina), B.1.617 (India), mutaciones S\_E484K/Q/R y mutaciones S\_L452R/Q/M.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) - ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" informa las fechas en las que se registraron por primera vez las nuevas variantes de COVID-19:

B.1.1.7 Alfa: toma de muestra 27/03/21

B.1.351 Beta: toma 24/04/21 proveniente de Madrid

P.1 Gamma: toma de muestra 28/03/21

B.1.617.2 Delta: toma de muestra 24/04/21 proveniente de París

B.1.429 Epsilon: toma de muestra 09/04/21 proveniente de EEUU

P.2 Zeta: toma de muestra 23/04/21 proveniente de EEUU

B.1.525 Eta: toma de muestra 04/05/21 proveniente de Ecuador

B.1.526 Iota: toma de muestra 30/03/21

B.1.617.1 Kappa: toma de muestra 24/04/21 proveniente de París

C.37 Lambda: toma de muestra 28/03/21

### **PREGUNTA N° 1172**

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Informe qué variantes y/o mutaciones se detectaron en el país a partir del 12 de febrero de 2021, cantidad de casos detectados y jurisdicciones.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1173**

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Informe si en el Ministerio de Salud de la Nación se ha ordenado una investigación para determinar por dónde se produjo el ingreso de las variantes y/o mutaciones del coronavirus y si coincide temporalmente con las irregularidades en los controles del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de Ezeiza.

### **RESPUESTA**

En el ámbito de las competencias del Ministerio de Salud se informa que desde que comenzó a regir la Decisión Administrativa 268/21 el 27 de marzo del corriente el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI-ANLIS) realizó la secuenciación de genoma completo de SARS-CoV-2 para la determinación de linaje viral, identificación de variantes de preocupación y variantes de interés en muestras de secreciones respiratorias derivadas por el Centro Médico de Ezeiza.

Los informes técnicos de vigilancia genómica, en los cuales puede encontrar información relativa a Variante de interés ó Variant of Interest (VOI) y Variante prioritarias ó Variant of Concern (VOC) se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/vigilancia-genomica>

### **PREGUNTA N° 1174**

Informes sobre los controles, testeos y fiscalización realizados en Ezeiza para evitar el ingreso y proliferación de las nuevas variantes

Tratándose el procedimiento de hisopados en el ingreso al país una obligación impuesta por el Gobierno Nacional -Disposición DNM N° 3025/20, conforme Resolución MINSAL

N°1472/20, adaptada a los requisitos indicados en el Anexo EX-2020-89764078- y siendo responsabilidad del Ministerio de Salud su control, informe si se ha ordenado la apertura del correspondiente sumario administrativo, informando quiénes resultaron imputados y el estado de avance del expediente.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 1175**

Testeos y controles de ingreso al país.

Indique de qué manera el Ministerio de Salud de la Nación ha instrumentado el cumplimiento de la Disposición DNM N° 3025/20, conforme Resolución MINSAL N° 1472/20, adaptada a los nuevos requisitos indicados en el Anexo EX-2020-89764078.

Indique la distribución geográfica de cada uno de los puestos autorizados para el análisis de los testeos por COVID-19 en el país.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que participa junto con los otros Ministerios que están presentes en los puntos de entrada del país para efectuar la vigilancia epidemiológica de los ingresos de viajeros internacionales y a esos efectos se ha dictado la Resolución 1472/20 del Ministerio de Salud que aprobó los requisitos y procedimientos sanitarios para la implementación de la declaración jurada electrónica aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones 3025/20.

Dicha declaración debe ser completada por todos los viajeros, transportistas y tripulantes internacionales, por lo que comprende a todos los puestos fronterizos del país, debiendo los ingresantes agregar a su declaración jurada las constancias de haberse realizado los testeos PCR con toma de muestra previa a su embarque, que la normativa vigente les exige cumplir, cuando no los ha exceptuado expresamente, siendo la última norma vigente en esta materia la Decisión Administrativa 589/21.

Desde el ámbito de sus competencias este Ministerio de Salud se informa la lista de laboratorios que están autorizados para procesar muestras de COVID-19, ya sea test de antígenos o PCR en la respuesta a la Pregunta N° 1182 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1176**

Testeos y controles de ingreso al país.

Indique la cantidad de muestras procesadas a la fecha en cada uno de los laboratorios autorizados en el país.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de muestras procesadas e informadas a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

Para conocer la cantidad de muestras procesadas por laboratorio autorizado en el país, el Ministerio de Salud informa que cuenta con la información solicitada. No obstante, dada la exhaustividad del requerimiento y el cronograma estipulado para la presentación de este Informe, excede a esta cartera sanitaria la posibilidad de dar respuesta por este medio.

Se solicita enviar la solicitud por nota formal dirigida a la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud a los fines de poder dar respuesta.

#### **PREGUNTA N° 1177**

Testeos y controles de ingreso al país.

Indique la disponibilidad total de testeos para COVID-19 tanto sean los gold standard (RT-PCR) como los testeos rápidos de antígenos que fueron adquiridos a la fecha por el Ministerio de Salud de la Nación.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 383 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1178**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe a qué precios el Ministerio de Salud de la Nación ha adquirido los kits de testeos, ya sean de antígenos como los PCR. Detalle por marca, tipo, proveedor, fabricante y país de origen en caso de los importados.

#### **RESPUESTA**

La información usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1142 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1179**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe cuál es el protocolo para el control, auditorías y requisitos para autorizar a los laboratorios privados a que realicen testeos por COVID-19 en el país. Indique los procedimientos, plazos y autoridad que realiza dichas autorizaciones.

#### **RESPUESTA**



El Ministerio de Salud informa que el Artículo 6° de la Decisión Administrativa 268/21 del 25 de marzo 2021 amplía los requisitos para las personas autorizadas a ingresar al país, quienes deben a su arribo realizar una prueba para SARS-CoV-2 y otra al séptimo día del ingreso como condición de finalización del aislamiento obligatorio. El costo de ambas pruebas deberá ser asumido por la persona que ingresa al país y deberá efectivizarse en la forma que establezcan las autoridades competentes.

Los puntos de entrada al país tienen sus propias autoridades de coordinación y/o administración y definidos sus servicios médicos que en los aeropuertos son los aeronáuticos y aeroportuarios, así como sus propios regímenes de contratación

En ese marco, el Ministerio de Salud reitera lo ya informado anteriormente, en que no ha intervenido en la contratación de ningún servicio médico ni de testeo en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, ni en ningún otro punto de entrada al país, ni tiene injerencia en ello, ni en lo referido a su costo.

Solo recae en el Ministerio de Salud la habilitación del establecimiento respectivo bajo jurisdicción nacional cuando así lo solicita conforme a la Ley 17.132 y normas reglamentarias y aclaratorias, la vigilancia sanitaria en los puntos de entrada y el registro de comercialización de los test utilizados a través de la ANMAT.

El Ministerio de Salud aclara que dentro de sus competencias se encuentra la de habilitar los establecimientos de salud verificando las condiciones de estructura e higiénico-sanitarias, mientras que los procesos que allí se desarrollan, son de exclusiva responsabilidad de los establecimientos habilitados y de los profesionales responsables.

Puede acceder a más información en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

### **PREGUNTA N° 1180**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe el criterio y protocolo para la distribución de los kits de testeos en todo el país y la disponibilidad actual de los mismos en cada una de las jurisdicciones.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que desconoce el stock de kits de testeo con el cual cuentan cada una de las jurisdicciones y la estrategia de testeo la define cada jurisdicción. No obstante, para más información sobre el stock en esta cartera puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 383 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1181**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe la capacidad máxima de los laboratorios autorizadas para el procesamiento de testeos en el país, discriminando por jurisdicciones e institución. Detalle el protocolo

establecido para la derivación del procesamiento de las muestras a otra jurisdicción y/o laboratorios en caso de saturación del sistema.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se ha aumentado la capacidad de realizar los testeos en las jurisdicciones tanto en el ámbito privado como público, acompañando el crecimiento exponencial de la demanda, sin incurrir en saturación como al principio de la pandemia. No obstante, las jurisdicciones cuentan con la organización necesaria para sobrellevar los potenciales problemas de una saturación puntual en el ámbito de su jurisdicción, como también establecer los métodos y procedimientos a emplear para la derivación de las muestras. Es importante aclarar que desde este Ministerio de Salud sólo se habilitan las instituciones de salud que estén bajo jurisdicción nacional, conforme la Ley 17.132.

## **PREGUNTA N° 1182**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe la lista de laboratorios que están autorizados para procesar muestras de COVID-19, ya sea test de antígenos o PCR. Detalle qué laboratorios pertenecen a la red ANLIS “Dr. Carlos Malbrán” y cuáles funcionan de manera privada.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán” (ANLIS Malbrán), informa que el Laboratorio Nacional de Referencia de Enfermedades Respiratorias Virales (LNR) del INEI-ANLIS realizó una evaluación de la detección de genoma de SARS- CoV-2 por RTPCR en tiempo real transferida a la Red Nacional de Laboratorios de Influenza y otros virus respiratorios que todos los laboratorios completaron satisfactoriamente. A continuación, se presenta la lista de laboratorios participantes.

Catamarca: Ministerio de Salud - Nivel central - Área programática n.º 1

Chaco: Hospital Dr. Julio Cecilio Perrando

Córdoba: Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba

Corrientes: Laboratorio Central

Entre Ríos: Laboratorio Provincial de Epidemiología

Formosa: Hospital Alta Complejidad Presidente Juan Domingo Perón

Jujuy: Laboratorio Central de Salud Pública

La Pampa: Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno

La Rioja: Dirección de Epidemiología de la Provincia de La Rioja- Ministerio de Salud Pública de La Rioja

Mendoza: Hospital Central

Misiones: Laboratorio de Alta Complejidad Misiones (LACMI)  
Neuquén: Laboratorio Central de la Subsecretaría de Salud  
Río Negro: Hospital Área Programa Viedma Artemides Zatti  
Salta: Hospital Señor del Milagro  
San Juan: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson  
San Luis: Laboratorio de Salud Pública. Programa Epidemiología y Bioestadística  
Santa Cruz: Hospital Regional Río Gallegos  
Santa Fe: Laboratorio Central de Referencia de la Ciudad de Santa Fe  
Santa Fe: INER Coni  
Santa Fe: Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMAR)  
Santiago del Estero: CEAMM (Centro Especializado Análisis Moleculares y metabólicos)  
Tierra del Fuego: Hospital Regional Ushuaia Gobernador Ernesto M. Campos  
Tucumán: Laboratorio de Salud Pública  
Mar del Plata: Instituto Nacional de Epidemiología Juan H. Jara -INE-ANLIS-  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA): Hospital Piñero  
CABA: Hospital Garrahan  
CABA: Hospital de niños Ricardo Gutiérrez  
CABA: Hospital Muñiz - Unidad Virología  
Provincia de Buenos Aires: Hospital Militar de Campo de Mayo  
Provincia de Buenos Aires: Unidad de Diagnóstico unlp  
Provincia de Buenos Aires: San Juan de Dios  
Provincia de Buenos Aires: Higa R. Rossi  
Provincia de Buenos Aires: Hospital Pedro Fiorito

Se responde sólo por laboratorios que pertenecen a la Red de Virosis Respiratoria, no los del sector privado.

### **PREGUNTA N° 1183**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe qué acciones y medidas tomará el Ministerio de Salud de la Nación frente a la empresa Labpax, en caso de comprobarse la veracidad de lo denunciado públicamente por el ex bioquímico Jorge Chizzolini, cuya desvinculación de la empresa fue el 31/03/2021, respecto del supuesto uso ilegal de la matrícula y/o de la firma del mencionado profesional.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 1184

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe qué autorizaciones y concesiones se dieron para los testeos por COVID-19 en los ingresos al país, ya sea por puestos fronterizos, puertos y aeropuertos y cuál es la organización dispuesta para su control, coordinación y supervisión por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los testeos de ingreso al país deben ser asumidos por las y los viajeros en los puntos de entrada, que se consideran corredores seguros, en base a la propuesta del Gobernador o Gobernadora respectivo, ya que son quienes deben acreditar que dichos accesos reúnen la capacidad básica para responder a la emergencia sanitaria declarada internacionalmente de COVID-19, los cuales serán notificados a las autoridades competentes a los efectos de su implementación.

En el caso de que el Gobernador o la Gobernadora de una provincia proponga la apertura de un paso fronterizo emplazado en su territorio deberá comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Salud el corredor seguro dispuesto para el ingreso de los viajeros internacionales que requieran transitarlo, identificando los mecanismos de prueba diagnóstica para SARS CoV-2 que tienen previsto implementar, así como de aislamiento en caso de resultar el ingresante positivo, contemplando también el traslado de la muestra respectiva para la secuenciación genómica del Instituto Malbrán. Una vez que la autoridad sanitaria nacional se haya expedido sobre la pertinencia de la propuesta, lo comunicará a las autoridades competentes a sus efectos.

## PREGUNTA N° 1185

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe qué controles realiza el Ministerio de Salud de la Nación respecto de los tests realizados por laboratorios privados, cuál es el protocolo establecido para las muestras analizadas por dichos laboratorios, qué seguimiento se realiza de los resultados, ya sean éstos positivos o negativos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las pautas para el manejo de muestras de secreciones respiratorias se encuentran publicadas en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/laboratorio>. En tanto, para el tratamiento de las tomas realizadas en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 757 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1186**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe qué empresa fu la autorizada para realizar los testeos por COVID-19 en el aeropuerto de Ezeiza el 12 de febrero. Indique el proceso de adjudicación, duración del contrato, quién es/son el/los titular/es de la empresa, historial de antecedentes, facturación de la empresa en años anteriores, cantidad de empleados a los testeos, infraestructura y laboratorios disponibles para el análisis de las muestras, cantidad de muestras procesadas a la fecha. Adjunte la documentación respaldatoria

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en relación a la empresa autorizada para realizar los testeos por COVID-19 en el Aeropuerto de Ezeiza la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 71 del Informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

En relación a las muestras procesadas a la fecha la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1169 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Transporte hace saber que, de acuerdo a información remitida por AA2000, se encuentra en trámite una investigación ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 2 de Lomas de Zamora (causa N° 5466/2021) por el tema en consulta.

Asimismo, recuerda que, como es de público conocimiento, AA2000 es persona jurídica privada conforme el régimen ordinario de las Sociedades Anónimas reguladas por la Ley 19.550.

#### **PREGUNTA N° 1187**

Testeos y controles de ingreso al país.

Informe si el Ministerio de Salud de la Nación ha fijado precios de referencia y/o precios máximos para los testeos por COVID-19, ya sean antígenos como los PCR como ha realizado con otros insumos críticos durante la pandemia.

#### **RESPUESTA**

Este Ministerio informa que no ha fijado precios de referencia y/o máximos para los insumos por el legislador enunciados.

### **PREGUNTA N° 1188**

Vacuna Sputnik V

¿Qué gestiones está haciendo el Ministerio de Salud de la Nación para solucionar el problema de los ciudadanos argentinos vacunados con Sputnik V que no podrán ingresar a otras naciones, especialmente a la Unión Europea?

¿Se le ha reclamado a la Federación Rusa o a los titulares del Fondo Ruso de Inversión que realicen las gestiones necesarias y aporte la documentación correspondiente ante la OMS, la FDA y la EMA?

### **RESPUESTA**

Este Ministerio informa que según la información difundida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Rusa se encuentra tramitando la precalificación de la OMS. Los requerimientos de ingreso a los países varían de acuerdo a la situación epidemiológica que cada país enfrenta, no obstante, todos requieren realizar una cuarentena variando las condiciones de la misma según el país de origen, pero en ningún caso es impedido el ingreso por no contar con la vacunación contra el COVID-19.

### **PREGUNTA N° 1189**

VACUNAS COVID-19

¿Por qué firmó el convenio COVAX para el suministro de vacunas de AstraZeneca Suecia, específicamente en la cláusula 16.4.c donde se renuncia sin condicionamiento alguno a la defensa de la inmunidad soberana del Estado, incumpliendo las limitaciones que para ello se establecen en el art. 3° de la Ley 27.573?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1059 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1190**

VACUNAS COVID-19

Con respecto a los costos adicionales para la adquisición de vacunas, el ex Ministro Ginés González García había estimado estos costos en 1,09 dólares por dosis, pero, según los informado por el propio Ministerio, estos costos fueron un 127% superior al calculado ¿A qué se debe que para Argentina los costos de las dosis de Sputnik V sean un 127% superior al resto de las vacunas? ¿Estaban contemplados estos gastos al momento de adquirir esas vacunas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se encuentran publicados en el portal <http://datos.salud.gob.ar/dataset>, todos los procesos de adquisición vinculados a las vacunas contra el COVID -19. Los costos vinculados a la logística de la vacuna no están establecidos en el contrato y son variables de acuerdo con las condiciones de entrega del proveedor.

#### **PREGUNTA N° 1191**

##### **VACUNAS COVID-19**

Desde el último contrato de suministro firmado por el Ministerio de Salud de la Nación el 24 de febrero de 2021, mediante COVAX para las vacunas de AstraZeneca Suecia. ¿Qué otros contratos se han firmado desde esa fecha?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que posteriormente al acuerdo suscripto con Astrazeneca AZ, no se han firmado nuevos acuerdos de suministro de vacunas contra el COVID 19 en el marco del Mecanismo COVAX.

#### **PREGUNTA N° 1192**

##### **VACUNAS COVID-19**

Existiendo un stock permanente de alrededor de 2 millones de vacunas sin aplicar en el territorio nacional. ¿Puede explicar a qué se debe esta demora en el plan de vacunación y si el Ministerio tiene localizadas todas las vacunas desde que llegan al territorio nacional hasta su aplicación final? ¿El Ministerio puede garantizar la trazabilidad y localización de todas las vacunas que arriban al país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1193**

##### **VACUNAS COVID-19**

Teniendo en cuenta que ya se aumentó un 174% el presupuesto para vacunas, el 84% del crédito vigente ya está comprometido y faltan todavía 44 millones de dosis prometidas por el Gobierno, ¿Podría indicar cuál es la ampliación presupuestaria planificada por el Ministerio de Salud para adquirir las dosis que faltan para vacunar a la población y cuándo la van a solicitar?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que mediante Decisión Administrativa 524 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobaron créditos por

\$40.538.573.835 para posibilitar la adquisición de las correspondientes vacunas junto con los costos necesarios para su adquisición en cuanto a la logística, almacenamiento de frío y transporte, formando parte de los mismos, con el fin de dar respuesta al virus SARS-Cov-2.

Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1503 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1194**

Plan de Vacunación y personas fallecidas con dos dosis.

Si se lleva Registro de las personas fallecidas con 2 dosis. En caso afirmativo acompañe el mismo, detallando: desglose por vacunas recibidas, identificación de los lotes de vacuna que hubieran recibido, detalle de trazabilidad de los mismos.

Si se ha desarrollado estadísticas de fallecimientos según las cepas que contagio a cada fallecido. En caso afirmativo acompañe las mismas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud presenta la distribución de variantes prioritarias y no prioritarias en casos fallecidos secuenciados hacia la Semana Epidemiológica 25, con fecha de exportación de bases al 22 de junio de 2021.

Para un total de 131 casos fallecidos cuyas muestras se enviaron para secuenciación, se observa que 74 casos correspondieron a la variante Gamma (VOC 20J/501Y.V3, linaje P.1), 16 correspondieron a la variante Alpha (VOC 20I/501Y.V1, linaje B.1.1.7), 21 a la VOI Lambda (C.37), 3 a la VOI Zeta (20B/S.484K, linaje P.2) y 17 casos de no Variante de preocupación o VOC (Variant of Concern) y no Variante de interés o VOI (Variant of Interest).

#### **PREGUNTA N° 1195**

Plan Estratégico, informe lo siguiente:

Si el Ministerio de Salud, en tanto rector del Plan de Vacunación, lleva a delante un control de los desechos sanitarios generados por la aplicación de las distintas vacunas, y en especial informe:

Control de frascos vacíos que hubieran contenido dosis de distintas vacunas.

Destino de los mismos.

Si se encuentra centralizada la recolección de estos.

Si se ha establecido protocolo respecto de la forma en que deben desecharse los frascos resultantes de la aplicación, remita copia del mismo

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 214 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 1196**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Con qué equipos interdisciplinarios específicos cuentan el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación para el acompañamiento, crecimiento y cuidado de los NNyA con altas capacidades en su proceso de desarrollo, y la necesaria integralidad para su cuidado.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación viene desarrollando mesas trabajo de manera mancomunada con el Ministerio de Salud, coordinadas por el Programa de Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo. Estas mesas tienen el objeto de articular acciones y acompañar a todo el territorio nacional en las necesidades que se presenten para la gestión de intervenciones intersectoriales, contemplando las características y particularidades de todos los estudiantes.

Por su parte, el Ministerio de Educación, establece regulaciones que cuentan con el aval de las jurisdicciones para cumplimentar los lineamientos acordados en todo el territorio a través del Consejo Federal de Educación. Allí se fijan los criterios que orientan la política educativa nacional para todos los estudiantes.

Desde el ámbito nacional no existe un programa particular en la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad destinado específicamente a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades intelectuales. El acompañamiento a las trayectorias educativas se construye en el diálogo permanente entre los niveles educativos y las modalidades que fija la Ley de Educación Nacional. La inclusión educativa es tarea de todos y ello implica dar lugar a las singularidades con los correspondientes apoyos educativos para que cada institución, dependiente de las carteras jurisdiccionales, pueda acompañar con pertinencia y calidad en la propuesta de enseñanza, atendiendo la diversidad que debe albergar el sistema educativo.

### **PREGUNTA N° 1197**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Cuáles son las articulaciones interministeriales realizadas a efectos de acompañar y facilitar el proceso de escolaridad y que avances se han logrado a nivel federal en:

- Capacitación del personal docente en detección temprana. Realización de cuadernillos, capacitaciones y talleres. Alcance.
- Que avance a nivel federal se ha alcanzado por impulso del Ministerio de Educación respecto a políticas y programas de enriquecimiento escolar, flexibilidad, exámenes libres y aceleración educativa

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1198**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Cuáles son las articulaciones interministeriales realizadas a efectos de acompañar y facilitar el proceso de escolaridad y qué avances se han logrado a nivel federal en:

- Unificación en el ámbito nacional de los criterios para la detección temprana de las altas capacidades.
- Coordinación con las jurisdicciones respecto de las políticas que incluyan la realización de psicodiagnósticos en los efectores de salud. Qué organismos dependientes del Ministerio de Salud ofrecen esa posibilidad.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1196 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1199**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Cuáles son las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Educación a fin de que las jurisdicciones realicen el acompañamiento a la niñez con altas capacidades en el marco de la pandemia COVID-19. Adjuntar copia de las mismas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1200**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Respecto de la infraestructura sanitaria, informe qué dispositivos existen operativamente para la detección y psicodiagnóstico de NNyA con altas capacidades, distribución geográfica, y cantidad de estudios realizados. Incorpore si se prevé expandir, con qué efectores y en qué plazos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que desde esta cartera no se han desarrollado acciones específicas al respecto.

#### **PREGUNTA N° 1201**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Respecto del cuidado integral de la niñez con altas capacidades y sus familias, detalle qué áreas existen realizando materiales de salud específicos en altas capacidades a nivel nacional, así como si existe un registro de personal médico y sanitario especializado en la materia. Por otro lado, qué personal de salud se ha capacitado en la temática.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1200 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1202**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Si a los efectos de dictar la política educativa según el artículo 5 de la Ley Nacional de Educación, el Ministerio cuenta con: relevamientos, estadísticas e índices que permitan inferir cantidad de NNyA con altas capacidades, distinguiendo superdotación y talento.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1203**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Si el Ministerio de Educación cuenta con un relevamiento de los casos en seguimiento informado por las jurisdicciones, o las ha solicitado. En este último caso, adjunte copia de las solicitudes y respuestas de cada jurisdicción.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1204**

Respecto a la detección, seguimiento y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con altas capacidades

Si en el marco del artículo 93 de la Ley 26.206 de Educación el Poder Ejecutivo cuenta con un programa específico a efectos de articular, coordinar y orientar los esfuerzos de las jurisdicciones para el cumplimiento del mismo. En caso afirmativo, se acompañe e informe: Copia de la descripción del programa, objetivos; presupuesto del área; Políticas implementadas, alcances y planificación anual.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1205**

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Cantidad de personal destinado al control de Transporte Ferroviario.

En este punto informe, además: cantidad de estaciones a controlar, cantidad de formaciones y coches involucrados, informando ramal por el que circulan, kilometraje de vías a controlar, cantidad de pasos a nivel, y toda otra información relativa que considere de utilidad.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte informa:

Dotación de personal del Control Ferroviario:

Gerencia	Dotación
Fiscalización Técnica Ferroviaria	81
Fiscalización de Gestión Ferroviaria	114
<b>Total</b>	<b>195</b>

Aclaraciones: se incluye personal administrativo, operativo y jerárquico.

El universo a controlar abarca unos 28.000 km de vías; 300 estaciones; 14.000 pasos a nivel; 22.000 unidades de material rodante.

La red de larga distancia, contempla tanto de pasajeros como cargas, 28 mil km. de red, aproximadamente, 2060 estaciones, 210 coches, 17 servicios ferroviarios de pasajeros y 4 empresas operadoras de carga.

En cuanto a la red metropolitana de pasajeros, el control se ejerce sobre 284 estaciones, 955 km, 1946 coches y 596.161 servicios corridos anuales. En el ámbito metropolitano el control se realiza sobre 8 líneas ferroviarias de pasajeros.

#### **PREGUNTA N° 1206**

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Cantidad de personal destinado al control de Transporte Automotor.

En este punto informe, además: cantidad de estaciones terminales a controlar, cantidad de unidades, y toda otra información relativa que considere de utilidad.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte informa:

Dotación de personal del Control Automotor:

Gerencia	Dotación
Fiscalización del Transporte Automotor	132
Subgerencia de Delegaciones Regionales	287
<b>Total</b>	<b>419</b>

Gerencia	Dotación
Fiscalización Técnica Automotor	62
<b>Total</b>	<b>62</b>

Cantidad de personal presencial destinado al control de Transporte Automotor al mes de junio de 2021 CABA: 76 fiscalizadores (15 fiscalizadores sin actividad por licencia covid-19 – Total Cuerpo de Fiscalizadores: 91 personas).

La cantidad del personal abocado al transporte automotor perteneciente a la Subgerencia de Fiscalización de Delegaciones Regionales, son un total de 290 personas.

La cantidad de Estaciones Terminales de ómnibus en la que se controla, frecuentemente el transporte de pasajeros en todo el país (excepto CABA) son: 36 Terminales.

### **PREGUNTA N° 1207**

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Capacitación que reciben los inspectores, de ambos modos de transporte, para llevar adelante su tarea, independientemente de la formación profesional, en el período 2020/21.

En este punto se informe quien ha dictado cada capacitación, con que periodicidad se realizan las mismas, si son brindadas por el organismo o por instituciones académicas, y toda otra información relativa que considere de utilidad.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte informa que la Gerencia de Fiscalización Técnica Ferroviaria cuenta con un total de 81 personas, de los cuales 16 cuentan con título Universitario; 8 poseen nivel Terciario; y 35 son Técnicos y/o Especialistas en temas ferroviarios.

Todas son personas formadas, ya sea por su trayectoria en Ferrocarriles Argentinos, o por transmisión directa luego de trabajar varios años junto a antiguos inspectores, sin perjuicio de recibir actualizaciones técnicas o profundizaciones de ciertas temáticas, generalmente canalizadas a través del Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria (CENACAF).

En relación a la Capacitación de los inspectores ferroviarios y automotor se realiza cada año el relevamiento de necesidades de capacitación, de allí surgen las necesidades para la actualización del conocimiento del personal.

Las capacitaciones dictadas se llevaron a cabo con los siguientes centros y organismos:

- Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria (CENACAF)
- Instituto Nacional de la Administración Pública- INAP
- Dirección de Impacto Ambiental del Transporte, perteneciente al Ministerio de Transporte para cuestiones de control medioambiental.
- Dirección Nacional de Integración y Tramitación Digital Estatal de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Personal interno de la CNRT.

## **Capacitaciones dictadas durante el año 2020**

### **Cuerpo de Fiscalización Automotor.**

- ABC Ley Micaela- INAP
- Capacitación GDE- Dirección Nacional de Integración y Tramitación Digital Estatal de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Capacitación Tacóklgrafo- lo dictó la Empresa SILTAC
- Capacitación Sistema GDE- dictada por referentes de CNRT
- Introducción al Transporte de Mercancías Peligrosas- dictado por el Ministerio de Transporte
- Prevención de la Trata y Explotación de Personas- Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctima dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros
- Capacitación TAD-GDE/ATENCIÓN CIUDADANO Y DENUNCIAS/TRANSPORTISTAS- Dictada por personal de CNRT
- Taller de Fiscalización de la Calidad y Prestación de servicios Ferroviarios de pasajeros de larga distancia y Regionales- Dictada por personal de CNRT: Se dictó dicho taller debido a que en el interior del país contamos con agentes que fiscalizan cuestiones automotor y ferroviarias al mismo tiempo, por ende, pertenecen a ambos cuerpos de fiscalización.
- Encuentros de Fiscalización de Transporte de cargas y pasajeros- Dictados por personal de CNRT.

### **Cuerpo de Fiscalización Ferroviaria.**

- ABC Ley Micaela- INAP
- Capacitación GDE- Dirección Nacional de Integración y Tramitación Digital Estatal de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Curso Rueda Riel- dictado por el CENACAF
- Liderando a la Velocidad de la transformación CENACAF
- Lógica de Control de Sistema SEAL CENACAF
- Innovación Tecnológica Ferroviaria CENACAF
- Seguridad Operacional ferroviaria CENACAF
- Historia Político Económica del Ferrocarril entre 1954 y 2020 CENACAF
- Gestión de Riesgos de Procesos CENACAF
- Excel CENACAF
- Word CENACAF
- Comunicación Consiente CENACAF
- Fundamentos de Electricidad CENACAF

- Prevención de la Trata y Explotación de Personas- Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctima dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros
- Diseño, Construcción, Transporte y Montaje de Viaductos Ferroviarios de Hormigón y Mixtos CENACAF
- Sistema de detención automática de trenes ATS CENACAF
- La importancia de la revisión de la vía CENACAF
- Funcionamiento de válvulas de carga DBV,RLV y RELE CENACAF
- Rehabilitación, inspección y mantenimiento de puentes de acero y mixtos CENACAF
- Curso de Seguridad Operacional Resolución N°170 CENACAF
- Medios de enlace en las comunicaciones ferroviarias CENACAF
- Válvulas de Control y Distribuidoras de freno CENACAF
- Curso de Catenaria CENACAF
- La estructura y el control para la estrategia CENACAF
- Género ¿De qué hablamos cuándo hablamos de Perspectiva de Género? CENACAF
- Ciclos de Jornada Rodamiento- CENACAF:
- Montaje y desmontaje de rodamiento
- Rodamiento: Análisis de falla
- Rodamiento: Lubricación de Rodamientos
- Ciclos de Charlas Superestructura de Vía- CENACAF:
  - Optimización del diseño de zonas de transición usando elementos elásticos
  - Rendimiento de la vía
  - Mitigación de ruido y vibraciones en vías férreas
- Herramientas para el diseño de servicios centrados en el pasajero CENACAF
- Del freno neumático automático al freno con microprocesador CENACAF
- Riel largo soldado CENACAF
- Tracción eléctrica CENACAF
- Introducción específica al Puesto de Control Trenes CENACAF
- Charlas de Ultrasonido- CENACAF:
  - Introducción a los ensayos no destructivos
  - Preparación del personal
  - Aplicación en Material Rodante
  - Introducción al Ultrasonido Industrial- Aplicación en Vías
- Taller de Fiscalización de la Calidad y Prestación de servicios Ferroviarios de pasajeros de larga distancia y Regionales- Dictada por personal de CNRT

**Capacitaciones dictadas durante el año 2021**



### **Cuerpo de Fiscalización Automotor.**

- ABC Ley Micaela- INAP
- Capacitación GDE- Dirección Nacional de Integración y Tramitación Digital Estatal de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Capacitación cuestiones de usuarios: denuncias, PCD / INCUCAI, menores, equipaje, boleto escolar/estudiantil/universitario, pedidos de fiscalización de viajes. Desde lo conceptual, normativo y operativo- Dictada por personal de CNRT
- Capacitación Libreta Control Horario- Dictada por personal de CNRT
- Prevención de la Trata y Explotación de Personas- Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctima dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **Cuerpo de Fiscalización Ferroviaria.**

- ABC Ley Micaela- INAP
- Capacitación GDE- Dirección Nacional de Integración y Tramitación Digital Estatal de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Sistemas de control y señalamiento ALSTOM- CENACAF
- Capacitación TAD para GFGF- Dictada por personal de CNRT
- Historia y Evaluación del Señalamiento y Principios de Seguridad-CENACAF
- Diploma de Posgrado- Bases y Herramientas para la Gestión Integral del Cambio Climático- dictado por la Dirección de Impacto Ambiental del Transporte, perteneciente al Ministerio de Transporte
- Primer Ciclo: Introducción al cambio climático y participación ciudadana- dictado por la Dirección de Impacto Ambiental del Transporte, perteneciente al Ministerio de Transporte:
  - Cambio Climático: Una agenda para la transición justa hacia el desarrollo Sostenible
  - Ley n° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y Decreto Reglamentario n°1030/20
  - Participación ciudadana, educación, transparencia e información pública
  - Adaptación al cambio climático
  - Mitigación al cambio climático

### **Transporte Automotor:**

A fin de actualizar las normativas vigentes, unificar el criterio de fiscalización e instruir al personal que se incorporó en todas las Delegaciones y Subdelegaciones, el Departamento de programación y control Operativo perteneciente a la Subgerencia de Fiscalización de Delegaciones Regionales, dicto cursos de capacitación, mediante plataforma digitales, a

fiscalizadores de esta comisión y a personal externo a la misma (Prefectura Naval Argentina – Gendarmería Nacional Argentina y Auxiliares de fiscalización de CNRT para el Operativo Verano 2021). El periodo de las mismas, fue de agosto 2020 a diciembre 2020. La misma abordó los siguientes temas: Transporte automotor de Cargas Generales y peligrosas de jurisdicción Nacional e Internacional; Transporte automotor de pasajeros (interurbano, urbano, turismo, oferta libre); Traslado de menores en el transporte de pasajeros; Reserva de pasajes para personas en situación de discapacidad y trasplantados (INCUCAI); Uso de la herramienta electrónica para la fiscalización del transporte automotor (PDA). Protocolo de Seguridad Sanitaria, entre otros.

Asimismo, desde el Departamento Operativo Buenos Aires, previo al inicio del Operativo de Verano 2020-2021, se realizaron capacitaciones vía Zoom al personal auxiliar que ingresó a cumplir tareas, siendo las mismas dictadas por personal de fiscalización y abordando los siguientes temas: transporte por automotor de pasajeros (interurbano, urbano, turismo, oferta libre); transporte de menores; personas con capacidades diferentes, transporte de cargas.

Asimismo, se capacitó continuamente al Cuerpo de Fiscalizadores informando las publicaciones de las distintas normativas que surgieron durante la pandemia.

La CNRT también cuenta con un área de capacitación dependiente de la GARH la cual tiene a su cargo la planificación, programación y ejecución de las jornadas a través de las cuales se realiza la capacitación del cuerpo de fiscalizadores.

En materia ferroviaria los cursos son dictados por personal ejecutivo de la Gerencia involucrada (Gerentes, Subgerentes, Jefes de Departamento y Coordinadores).

A dicha formación se agregan las capacitaciones puntuales efectuadas con SIGEN y otras, opcionales, que abarcan una amplia oferta y que son dictadas por diferentes universidades, el INAP y FOPECAP, entre otras instituciones.

La periodicidad de los cursos está sujeta a la incorporación de nuevos agentes o temáticas particulares que hagan necesaria la capacitación de los fiscalizadores.

La inscripción en el registro de fiscalizadores del organismo requiere la necesaria aprobación de los cursos de capacitación respectivos.

### **PREGUNTA N° 1208**

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Identificación de la totalidad del cuerpo de inspectores, tanto ferroviario como automotor,, con nombre, antigüedad, cargo y estudios que acrediten capacitación para el mismo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, informa que :

De un total de 300 fiscalizadores repartidos en diferentes puntos del país:

- El 67,3% cuenta con el secundario completo.
- El 11,6% el secundario incompleto
- El 10% cuenta con formación universitaria completa
- El 9% una formación terciaria
- El 2% el primario completo o incompleto

En relación a la antigüedad de los fiscalizadores:

- El 44,6% tiene más de 10 años de antigüedad
- El 45% tiene entre 2 y 9 años y medio de antigüedad.
- El 10,3% cuenta entre 10 meses y un año y medio.

### **PREGUNTA N° 1209**

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Informe cantidad de controles celebrados tanto en transporte automotor como ferroviario, durante el año 2020, y asimismo en tal sentido informe: Periodicidad de los mismos; Si se llevan estadísticas de irregularidades detectadas, se acompañen; Si mantienen programas de control cumplidos durante el año 2019 (de conformidad con el trabajo cumplido por la UNSAM).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte informa:

Inspecciones de la Gerencia de Fiscalización Técnica Ferroviaria durante el año 2020

El sistema ferroviario actual se encuentra operado y administrado tanto por Concesionarios como por Empresas Estatales, quienes constituyen los operadores directos de los servicios y tienen la responsabilidad, en todo momento y lugar, de las condiciones técnicas y operativas en que estos se prestan.

La CNRT es el organismo de control y fiscalización de la actividad de estos Concesionarios y Empresas Estatales Operadoras, ejerciendo en forma permanente un accionar externo a los mismos, orientado a que las conductas empresarias tiendan a garantizar los niveles técnicos que el sistema que operan requiere.

Cada Área Técnica de la Gerencia de Fiscalización Técnica Ferroviaria programa sus inspecciones a partir de controles muestrales, de manera de obtener un resultado lo más representativo posible de la realidad imperante en cada empresa ferroviaria del país, en función de los recursos disponibles.

Los resultados de los muestreos realizados en el marco del Programa de Inspecciones, son puestos en conocimiento de las empresas responsables directas de los servicios ferroviarios, con el fin de que sean corregidas las falencias detectadas, con indicación de las cuestiones prioritarias a tratar y, de corresponder, siguen el camino de la aplicación de las sanciones previstas en cada caso.

Este Programa de Inspecciones constituye un insumo directo que, sumado a los Planes de Mantenimiento requeridos según la Resolución CNRT (I) N° 1770/2008, los Indicadores de Control estipulados en la Resolución CNRT (I) N° 613/2009, y los datos de Calidad de Servicio que específicamente puedan llegar a requerirse a la Gerencia de Control de Gestión Ferroviaria, permiten inferir el Grado de Cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas asumidas por las Empresas Ferroviarias del país.

Este Grado de Cumplimiento puede merecer Informes que son elevados a la Secretaría de Gestión del Transporte con el fin de ser advertida en tiempo y forma respecto de la realidad imperante y la eventual necesidad de generar cambios en las Empresas Ferroviarias.

Es así que, en forma sistemática y programada, se realizan una serie de inspecciones técnicas que, por muestreo, permiten verificar el grado de mantenimiento de la infraestructura (vías, puentes, sistemas de señales, de alimentación eléctrica, etc.) y el material rodante (locomotoras, coches, vagones, etc.), así como el cumplimiento de las reglamentaciones referidas a la seguridad operativa (accionar de guardas, conductores, señaleros, guardabarreras, etc.).

**Durante el año 2020 se han realizado las siguientes inspecciones:**

Especialidad	Inspecciones Área Metropolitana			
	Programadas	Ejecutadas	Se vieron	
Material Rodante	468	295	80	Locomotoras
			73	Coches Remolcados
			127	Coches eléctricos
			15	Coches Motores
Vía y Obras	367	440	275	Km de Vía
			602	Aparatos de Vía (cambios)
			270	Pasos a Nivel
			204	Km de Cerramientos
			607	Obras de Arte (puente/alcantarilla)
			227	Estaciones
			28	Denuncias / Revisiones / Varios
Señalamiento y Telecomunicac.	134	55	526	Señales
			359	Cambios
			26	Marcos de Palancas o Cabinas
			605	Pasos a Nivel
			4	Sistemas de Comunicaciones

Energía Eléctrica	112	94	277	Instalaciones en estaciones
			44	Subestaciones
			420	Km. Catenaria y 3er riel
Prácticas Operativas	237	215	270	Cabinas / Mesas de Señales
			233	Barreras Manuales / Banderilleros
			169	Trenes
			25	Puestos de Control

Especialidad	Inspecciones de Cargas y Larga Distancia			
	Programadas	Ejecutadas	Se vieron	
Material Rodante	310	97	30	Locomotoras
			11	Coches Remolcados
			2	Coches Motores
			54	Vagones de Carga
Vía y Obras	26	7	1024	Km de Vía
			53	Aparatos de Vía (cambios)
			71	Pasos a nivel
			28	Obras de arte (puente/alcantarilla)
Señalamiento y Telecomunicaciones	21	2	19	Estaciones
			29	Pasos a nivel (Activos)
			9	Comunicaciones Estación
Prácticas Operativas	34	10	6	Puestos de Control
			9	Pacios de Maniobras / Zonas
			22	Trenes
			20	Barreras Manuales
			24	Estación / Cabina de Señales

### Desviaciones y observaciones

Con relación a la disminución de elementos fiscalizados y actas o informes generados, esto es atribuible a la situación sanitaria de público conocimiento (COVID-19), la cual comenzó a mediados de marzo de 2020 y continúa latente hasta el día de la fecha. Durante la primera etapa de ASPO, las inspecciones de campo fueron suspendidas y únicamente se continuó con trabajos de análisis y administrativos del departamento bajo la modalidad de "Teletrabajo". Una vez reanudadas las inspecciones de campo, no se pudo contar con la totalidad del capital humano, ya que el parte del equipo se encontraba bajo la categoría de "Grupo de Riesgo".

## Transporte Automotor:

En el siguiente cuadro se observa el resultado acumulado al 2020 de la fiscalización del transporte automotor.

FISCALIZACIÓN AUTOMOTOR. RESULTADOS ACUMULADOS 2020									
DELEGACIÓN	CARGAS			PASAJEROS			TOTAL		
	VC	INF	RET	VC	INF	RET	VC	INF	RET
CABA-AMBA	113,343	3,824	1,581	41,148	5,231	420	154,491	9,055	2,001
BAHIA BLANCA	447	2	2	1,869	32	2	2,316	34	4
CATAMARCA	5,777	138	103	1,521	43	0	7,298	181	103
CHACO	6,294	190	96	2,941	195	2	9,235	385	98
CHUBUT	3,796	75	35	1,630	67	5	5,426	142	40
CONCEPCION	5,675	82	10	1,024	53	3	6,699	135	13
CORDOBA	11,182	354	114	7,600	175	13	18,782	529	127
CORRIENTES	14,994	180	101	2,462	83	8	17,456	263	109
JUJUY	8,911	251	72	2,003	67	49	10,914	318	121
LA PAMPA	7,081	166	56	1,698	81	2	8,779	247	58
LA PLAIA	2,839	62	21	2,670	412	24	5,509	474	45
LA RIOJA	6,615	101	53	1,299	18	3	7,914	119	56
LIBRES	25,282	344	152	486	40	6	25,768	384	158
MAR DEL PLATA	2,827	105	59	5,581	195	48	8,408	300	107
MENDOZA	16,798	758	51	6,016	143	21	22,814	901	72
MISIONES	9,819	116	37	1,893	69	3	11,712	185	40
NEUQUEN	27,694	418	241	3,880	105	22	31,574	523	263
ORAN	5,461	468	78	1,529	248	17	6,990	716	95
PTO IGUAZU	1,556	4	1	2,375	33	0	3,931	37	1
RIO CUARTO	27,085	532	314	2,174	75	2	29,259	607	316
RIO NEGRO	6,106	219	103	4,178	170	5	10,284	389	108
ROSARIO	32,900	415	184	5,986	921	4	38,886	1,336	188
SALTA	11,762	151	31	5,267	289	41	17,029	440	72
SAN JUAN	8,303	122	29	2,805	30	3	11,108	152	32
SAN RAFAEL	8,696	64	32	1,820	46	1	10,516	110	33
SANTA CRUZ	2,030	26	11	456	36	2	2,486	62	13
SANTA FE	6,441	211	153	5,988	317	7	12,429	528	160
SANTIAGO DEL ESTERO	14,171	400	246	2,051	176	19	16,222	576	265
TIERRA DEL FUEGO	0	0	0	50	3	0	50	3	0
TUCUMAN	6,076	576	150	5,821	102	11	11,897	678	161
<b>TOTAL</b>	<b>399,961</b>	<b>10,354</b>	<b>4,116</b>	<b>126,221</b>	<b>9,455</b>	<b>743</b>	<b>526,187</b>	<b>19,809</b>	<b>4,859</b>

Fuente: Ministerio de Transporte

La periodicidad de las inspecciones tiene relación directa con la planificación de las metas físicas anuales, a partir de las cuales y de los recursos materiales y humanos disponibles se definen las programaciones necesarias para su cumplimiento.

La planificación de las metas se realiza en virtud de una muestra significativa definida respecto del universo a controlar. Por su parte, la muestra se efectúa siguiendo los lineamientos de un estudio específico desarrollado por la Universidad de San Martín para este Organismo.

Los controles en 2020 se efectuaron sobre la base de la eficientización de los recursos disponibles en el marco de una situación de Pandemia, dicho programa se vio afectado por las disposiciones ASPO establecidas a nivel nacional, por personal que debió ser licenciado por su riesgo, por contacto estrecho o por contagio.

A este contexto se suma, la merma producida entre el año 2017 y 2019 por la desafectación de inspectores del control ferroviario que fueron direccionados al área automotor y el no reemplazo de personal que se jubilaba. A los efectos de fortalecer el cuerpo de fiscalizadores ferroviarios se procedió a contratar 7 nuevos inspectores a los efectos de poder cumplir con el programa de fiscalización.

Las irregularidades detectadas se plasman en actas de inspección, que tienen el tratamiento que corresponde en función de la normativa aplicable en cada caso, obteniéndose resultados de la evaluación de los servicios brindados y de corresponder las sanciones aplicadas.

Durante el año 2020 se dispusieron 50 expedientes de sanciones que sustanciaron las observaciones e incumplimientos detectados en las fiscalizaciones.

### PREGUNTA N° 1210

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Informe, expresados en valores nominales, y en porcentuales respecto de la partida presupuestaria 2021, las sumas asignadas para el control de cada uno de los tipos de transporte, sin incluir en ello los salarios del personal.

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte informa:

Sumas asignadas para el control de transporte según tipo:

Leyenda	Crédito inicial	Porcentajes
Actividades Centrales	114.105.309	55,21%
Fiscalización, Regulación y Control del Servicio de Transporte Terrestre	92.565.141	44,79%
Control Automotor	79.639.277	38,53%
Control Ferroviario	12.925.864	6,25%
<b>Total</b>	<b>206.670.450</b>	100%

Fuente: Ministerio de Transporte

### PREGUNTA N° 1211

Respecto al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Organigrama completo de:

Gerencias: Calidad y Prestación de Servicios. Fiscalización de: Permisos de Transporte Automotor, del Transporte Automotor, Técnica Ferroviaria, Gestión Ferroviaria.

Subgerencias de: Transporte Urbano de Pasajeros; Cargas; Interurbano e Internacional de Pasajeros. Fiscalización de: Delegaciones Regionales; Infraestructuras; Material Rodante y Habilitaciones; Gestión de Servicios de Larga Distancia; Gestión de Servicios Metropolitanos, Inversiones.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) informa que el organigrama se puede consultar en <https://www.argentina.gob.ar/files/organigramacnrt2021jpeg>.

## **PREGUNTA N° 1212**

Respecto de la asistencia económica a transportistas escolares

Considerando la progresión del ejercicio presupuestario en curso, si existe voluntad del Poder Ejecutivo de impulsar la aprobación rectificación del artículo 73 de Presupuesto en el Senado de la Nación, de igual modo que se realizó en la HCDN. A su vez, informe si el Ministerio de Transporte tiene previsto, una vez sancionada la Ley, un mecanismo de rápida asistencia para poder disponibilizar esos recursos de asistencia previo a que finalice el año.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que, una vez aprobada la iniciativa elevada por este Ministerio a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que en este momento se encuentra en tratamiento por parte de la Comisión de Hacienda del Senado de la Nación, habiendo pedido a las distintas jurisdicciones información sobre el transporte escolar, se realizará una resolución para la distribución del monto asignado al mismo.

## **PREGUNTA N° 1213**

Respecto de la asistencia económica a transportistas escolares

La ampliación presupuestaria del Ejercicio 2020 votada el 4 de agosto del mencionado año contó con un fondo de \$600.000.000 para transportistas escolares. Informar si la misma ha sido ejecutada y en qué plazos. A su vez, informar si la misma se ha destinado a transportistas escolares o su destino ha sido modificado y porqué.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que la iniciativa elevada por este Ministerio ha tomado paso por la Comisión de Hacienda del Senado de la Nación, se espera a la brevedad se le dé sanción definitiva al proyecto.

A su vez, mediante la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros se solicitó a las distintas jurisdicciones información sobre transporte escolares, que aguardamos a fin



de armar el relevamiento necesario para poder ejecutar mediante resolución la distribución del fondo a todo el país.

El destino del fondo no ha sido modificado, tal como lo dispone el artículo 73 de la Ley 27.591 se incorpora al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000.-), destinados de manera específica al Transporte de Escolares.

#### **PREGUNTA N° 1214**

Respecto de la situación de trasplantes y la función del INCUCAI, informe

Cuál es el estado actual de avance en relación a la implementación de la donación cruzada, si existe un padrón específico de la misma y cuáles son los criterios de asignación utilizados.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de INCUCAI, informa que, el “Programa de Donación Cruzada” se encuentra vigente y su Registro está implementado y en funcionamiento en el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina, (SINTRA). Dicho Sistema cuenta con un padrón específico de donantes y receptores registrados a tal fin. Se destaca que el registro de las parejas de donantes – receptores es responsabilidad de los distintos Equipos de Trasplante habilitados.

Para ser incluidos en el programa el donante y el receptor de cada una de las parejas deben estar relacionados entre sí. Este vínculo entre donante receptor se deberá encuadrar en las disposiciones del Artículo 22 de la Ley 27.447.

Las parejas podrán cruzarse según los siguientes criterios de selección:

- Grupo sanguíneo compatible
- Ausencia de antígenos no deseados en el donante
- Receptores pediátricos con donantes < o = 50 años

El puntaje del receptor se estipula según la siguiente tabla:

<b>Variable</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Grupo 0</b>	<b>5</b>
<b>PRA* ≥ 80%</b>	<b>3</b>
<b>PRA ≥ 50%</b>	<b>2</b>
<b>&lt;18 años</b>	<b>Según resolución 062/17</b>
<b>Tiempo de diálisis</b>	<b>0,5 x año</b>

Mismatches** HLA-A -B -DR Donante Receptor cruzado	Según resolución 062/17
Mismatches HLA-DQ Donante Receptor 0 mismatches 1 mismatches	2 1
Diferencia Donante Receptor cruzado ≤ 10 años Diferencia Donante Receptor cruzado >10 y ≤20 años	4 2
Relación peso Donante Receptor Cruzado ± 15 %	2

Fuente: Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, 2021

\*El *PRA (Panel Reactive Antibody)* con el conocimiento de las especificidades de los anticuerpos, también se utiliza en la prueba cruzada virtual, ya que permite conocer las posibilidades de un paciente de recibir un trasplante renal de acuerdo con la frecuencia poblacional de un determinado alelo HLA. En Argentina se realiza el crossmatch, que es la prueba de laboratorio en la cual se enfrentan antígenos HLA del donante con suero del receptor para la búsqueda de anticuerpos en el receptor contra antígenos HLA del donante. Esta prueba es mandatoria ante un trasplante renal y su positividad contraindica el mismo.

\*\**Mismatch* es la cantidad y calidad de antígenos HLA que comparten un donante y un receptor.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://cresi.incucai.gov.ar/IniciarCresiFromSintra.do>

## PREGUNTA N° 1215

Respecto de la situación de trasplantes y la función del INCUCAI, informe

Estadísticas e informe, pormenorizada año a año y desagregada por jurisdicción, de la evolución de donantes a partir de la sanción de la Ley Justina.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1216**

Respecto de la situación de trasplantes y la función del INCUCAI, informe

Evolución de la cantidad de trasplantes de riñón a pacientes con hemodiálisis realizados desde 2018 a la fecha, desagregada año por año y jurisdicción.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1217**

Respecto de la situación de trasplantes y la función del INCUCAI, informe

Informe cantidad de pacientes con hemodiálisis en lista de espera para recibir un trasplante a la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1218**

Respecto de la situación de trasplantes y la función del INCUCAI, informe

Qué modalidades de supervisión y control ha establecido el INCUCAI para supervisar el efectivo cumplimiento de la Ley Justina y la obligatoriedad de informar posibles donantes por parte de instituciones públicas y privadas. Cuántos reportes se han recibido y cuántas ablaciones se han realizado desde 2018 a la actualidad, tanto en instituciones públicas como privadas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el INCUCAI supervisa y controla la actividad de donación y trasplante desarrollada en Argentina a través de Programas de Garantía de Calidad, los cuales se encuentran enunciados en el “Programa Federal de Procuración” desde el año 2003. Todos los procesos y cada una de sus etapas son registrados y monitoreados a través de la plataforma informática del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) desde julio de 2005, y toda la información de interés público se encuentra disponible a través de la página web del INCUCAI y su link de Central de Reportes y Estadísticas (CRESI). La información es registrada por los actores específicos que garantizan la responsabilidad y confiabilidad de la información registrada, que a su vez es fiscalizada por otros actores del proceso.

El “Subprograma de Garantía de Calidad Glasgow 7” cuenta con más de 70.000 registros de pacientes neurocríticos ingresados en establecimientos públicos y privados del país, las

causas de ingreso y su desenlace final. Año tras año ingresan al sistema de 4.500 a 5.000 Glasgow 7, de los cuales fallecen en promedio el 60%. La mitad de los fallecidos son diagnosticados por criterios neurológicos como muerte encefálica y el 67% se transforman en donantes de órganos para trasplante.

El número absoluto de donantes de órganos depende del número de Glasgow 7 registrados; del número de personas fallecidas en muerte encefálica y en la reducción de fallecidos en muerte circulatoria. La tasa de donantes sobre muertes encefálicas depende del descarte de posibles donantes por contraindicaciones médicas, legales y de la condición de donantes o no donantes de las personas fallecidas. Aquellas personas que no manifestaron su oposición son consideradas donantes, tanto desde la sanción de la Ley 26.066 de 2006, como por la Ley 27.447 de 2018.

El Ministerio de Salud informa que puede consultar más información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1219**

Respecto del “Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19”, creado bajo resolución 2883/20 de dicho organismo, lo siguiente

Atento las denuncias de público conocimiento, en tanto en varios casos se ha procedido a la vacunación a ciudadanos, con dos tipos diferentes de compuestos en las dosis recibidas, informe a su vez, si estos sucesos están registrados en algún ámbito bajo su jurisdicción, informe qué ha fallado en el marco de su competencia para que dicho error en las aplicaciones suceda y como se efectuará el control de cada uno de los casos registrados. Qué medidas se tomaron para evitar su repetición.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se desconocen las denuncias aludidas.

Conforme lo establecido en la Resolución 2883/20, que aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

Por último, se informa que en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#20> se encuentra la siguiente información respecto de si las vacunas disponibles son intercambiables: “No. Según los datos disponibles a la fecha las diferentes vacunas contra la COVID-19 no son intercambiables debiéndose completar el esquema con la misma vacuna con la que se inició. Las vacunas ChAdOx1-S (como AstraZeneca y Covishield®), corresponden a la misma vacuna elaboradas por transferencia de tecnología de distinto laboratorio productor. Por lo cual, en esa situación, no se trataría de “intercambiabilidad de productos” sino de productores, lo que permite combinarlas en su utilización”

## **PREGUNTA N° 1220**

Respecto del "Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19", creado bajo resolución 2883/20 de dicho organismo, lo siguiente

Respecto a la distribución de las dosis recibidas, si se audita el destino de las dosis de vacunas entregadas a cada una de las jurisdicciones, y el manejo otorgado a las mismas según su origen y tipo.

Determine el criterio seguido para la entrega de cada uno de los tipos de vacuna a cada jurisdicción, y especialmente bajo qué criterio se establece la entrega de una vacuna u otra, y como se fijan los porcentajes entregados a cada jurisdicción.

## **RESPUESTA**

En relación a la distribución de dosis recibidas y si se audita el destino de las dosis de vacunas entregadas a cada una de las jurisdicciones, el Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que en articulación con la Sindicatura General (SIGEN) diseñaron una estrategia orientada al relevamiento y al fortalecimiento de la transparencia de la entrega de vacunas para la prevención de la enfermedad COVID-19. En una primera instancia, la SIGEN controlará los avances en todo el país del "Plan Estratégico Nacional para la Vacunación contra la COVID-19" y auditará todo lo actuado desde sus inicios. En una segunda instancia, el control de la SIGEN se orientará a todas las tareas de distribución en cada una de las 24 jurisdicciones que se lleven a cabo.

En forma paralela, la SIGEN desarrollará un control sobre el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) del Ministerio de Salud y relevará todos los datos vinculados a las jurisdicciones a través de la Red Federal de Control Público, organismo encabezado por el Síndico General de la Nación que aglutina tribunales de cuenta y órganos de control en todo el país. Este trabajo apunta a sumar transparencia a la campaña de vacunación y a la distribución de dosis que el Ministerio de Salud realiza a todas las jurisdicciones.

En relación a los criterios seguidos para la entrega de cada uno de los tipos de vacuna a cada jurisdicción y como se fijan los porcentajes entregados a cada jurisdicción, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 209 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1221**

Respecto del "Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19", creado bajo resolución 2883/20 de dicho organismo, lo siguiente

Si el Ministerio de Salud, en tanto rector del Plan de Vacunación, conforme el artículo 3° de la citada norma, ha establecido un sistema de control y auditoría de los avances del plan de vacunación en todo el territorio nacional.

Detalle de criterios utilizados para llevar el control, métricas, parámetros de calidad y evolución del plan, y toda información de interés relativa a la función rectora del plan de vacunación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 y N°1219 del presente informe.

Asimismo, puede encontrar información relativa a las medidas implementadas su función rectora del Plan Estratégico de vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

## **PREGUNTA N° 1222**

Respecto del "Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19", creado bajo resolución 2883/20 de dicho organismo, lo siguiente

Si existe control de procedimientos para el proceso de vacunación en cada jurisdicción y un sistema registral del mismo, centralizado en el Ministerio de Salud.

En caso afirmativo, si el Ministerio, como órgano rector y proveedor centralizado de las vacunas a las provincias, audita el correcto desenvolvimiento y avance del plan.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443, N° 1219 y N° 1220 del presente informe

## **PREGUNTA N° 1223**

Respecto del Plan de Vacunación y personas fallecidas con dos dosis de vacunas, informar

Si se lleva adelante un control de los desechos sanitarios generados por la aplicación de las distintas vacunas. En caso afirmativo informe: Control de frascos vacíos que hubieran contenido dosis de distintas vacunas, destino de los mismos, si se encuentra centralizada la recolección de estos.

Si se ha establecido protocolo respecto de la forma en que deben desecharse los frascos resultantes de la aplicación. Copia del mismo

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en la sección Logística y Distribución del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>

Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que cada jurisdicción tiene implementado un plan para la eliminación de los residuos resultantes de los planes de vacunación. Por tratarse de residuos que son generados con habitualidad, los programas locales de abordaje son los mismos sólo que, como es notorio, se incrementó su volumen. El sistema de tratamiento para estos residuos está respondiendo satisfactoriamente y es constatado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las autoridades locales.

#### **PREGUNTA N° 1224**

¿Considera el Gobierno Nacional la esencialidad de los cultos religiosos en medio de una pandemia global donde la fe es la salida para muchas personas para afrontar los problemas de depresión y ansiedad que genera el encierro y la falta de esperanza de una cuarentena eterna?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la valoración positiva por parte del Gobierno Nacional de la dimensión sociológica de la religión, de todas las confesiones religiosas y sus actividades de culto, fue fundamento para tomar una serie de medidas que tempranamente tuvieron como objetivo compatibilizar la práctica religiosa y la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2. Por tal motivo, a dos meses de declarada la emergencia pública en materia sanitaria, se reabrieron los templos y lugares de culto para las actividades religiosas individuales. La Decisión Administrativa 810/20 amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en el artículo 6° del Decreto 297/20 y sus normas complementarias a actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, correspondientes a las entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos y la Iglesia Católica Apostólica Romana. Para la implementación, se estableció un protocolo con una serie de recomendaciones sanitarias en consonancia a estándares internacionales con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

En la misma dirección, en el marco del establecimiento del conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en junio del presente año (16/06) la Decisión Administrativa 593/21 que permite la realización de eventos religiosos en lugares cerrados con un 30% de aforo, especificando que quienes asistan deben cumplir con las “Reglas de Conducta Generales y Obligatorias para disminuir el riesgo de contagio de Covid-19 y de los protocolos vigentes en cada jurisdicción”. A su vez, dentro de la planificación del Gobierno Nacional se encuentra contemplada la adecuación de las medidas vinculadas a la realización de eventos religiosos en lugares cerrados a la evolución de la Emergencia Sanitaria.

#### **PREGUNTA N° 1225**

¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Educación para reencauzar a los alumnos/as desertores de la escuela secundaria en el año y medio que llevamos de pandemia?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no existe una categoría de alumnos/as “desertores” y que en el marco del proceso pedagógico y de acompañamiento a trayectorias frágiles, con nulo o bajo contacto en la escuela no se procura “reencauzar” sino acompañar mediante equipos escolares interdisciplinarios y con diversos recursos dichas trayectorias.

Información detallada sobre el particular se encuentra en las respuestas N° 13, 77, 181, 307, 461 y 978 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1226**

¿Cuáles fueron las ayudas brindadas para el estudiante universitario para cumplir con las cursadas virtuales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que en diciembre del 2019 se debía al sistema universitario nacional 5 meses y medio de gastos de funcionamiento. En los primeros meses de 2020, se canceló a las Universidades Nacionales la deuda que había y se comenzó a girar en fecha los gastos de funcionamiento. Esto permitió a las mismas establecer políticas tendientes a implementar programas de conectividad para hacer frente a la nueva modalidad producto de la pandemia.

Adicionalmente, se puso en marcha un acuerdo a través del ENACOM para aquellos que el acceso a los sitios de las universidades no tuvieran consumo de datos celulares. También se ha puesto en marcha durante el año 2020 el Programa de Virtualización de la Educación Superior (PLANVES) destinado al refuerzo del equipamiento de las universidades para hacer frente a la virtualización, becas de conectividad y tutorías, se transfirieron a las Universidades la suma de \$1.500.000.000. De la misma forma, se encuentra en plena implementación durante este 2021 de la segunda etapa del PLANVES, a los efectos de fortalecer entre otros conceptos, el desarrollo de aulas duales.

### **PREGUNTA N° 1227**

¿Cuáles fueron las políticas adoptadas para el diagnóstico sobre el desempeño, vinculación, revinculación de los niños con Altas Capacidades Intelectuales en las escuelas desde marzo 2020 hasta la actualidad que indique la disposición hacia las tareas y las estrategias escolares desarrolladas para prevenir, motivar y acompañarlos?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.



#### **PREGUNTA N° 1228**

¿Cuáles fueron las políticas implementadas para acompañar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con Altas Capacidades Intelectuales durante la pandemia?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1229**

¿Cuáles fueron los inconvenientes presentados que provocaron que miles de estudiantes quedaran fuera del plan PROGRESAR?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 349 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1230**

¿Cuáles fueron los programas especiales desarrollados en el contexto de la educación en la virtualidad para niños con Altas Capacidad Intelectuales?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1231**

¿Cuántos abortos se han realizado desde la aprobación de la ley 27.610 por jurisdicción?  
¿Cuántas madres han accedido al Plan 1000 Días?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 356 y 648 del informe 129 <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1232**

¿Cuántos docentes universitarios y personal no docente ya fueron vacunados?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 750 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1233**

¿Cuántos estudiantes, en relación a la matrícula 2020, lograron continuar sus estudios?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1234**

¿Cuentan con un plan para contener y acompañar económicamente al sector de transportistas y agencias de turismo que han perdido 3 temporadas altas? (invierno 2020, verano e invierno 2021)

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante Resolución MTESS 938/2020 del 11/12/2020 se creó el “Programa REPRO II”, que consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa, encuadrados en la nómina de sectores establecidos en el Anexo I que integra la presente.

A diferencia del procedimiento vigente para el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) establecido por la Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo 25/18, el “Programa Repro II”, propone un procedimiento más ágil y abreviado acorde a la situación existente en el marco de la Pandemia del Covid 19, sin perjuicio de mantener un control suficiente, necesario, estricto y riguroso para evaluar a las empresas que quieran acceder al mismo y asignar las correspondientes prestaciones que se aprueben mediante el trámite que establezca el nuevo programa.

El Programa REPRO II establece una ayuda dineraria según se trate de un sector clasificado como afectado no crítico (\$ 9000), crítico (\$ 22.000) y del sector de salud (\$ 22.000).

A su vez, mediante Resolución Conjunta de los Ministerios de Turismo y Deportes, Desarrollo Productivo y Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1/2021 del 15/3/2021, se estableció una suma dineraria de \$ 4000 de carácter adicional y complementaria al beneficio previsto en el Programa Repro II.

El artículo 3º de la Resolución antes mencionada indica que: “Podrán acceder a la suma adicional..., los empleadores y empleadoras que sean beneficiarios del Programa Repro II en virtud de la realización de actividades críticas y no críticas, siempre y cuando se encuentren vinculadas al sector turismo y cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

a.- Que la actividad principal se encuentre registrada ante la AFIP bajo los códigos del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente medida.

b.- Que la actividad principal sea incluida por el Ministerio de Turismo y Deportes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico. Estas empresas se encuentran registradas ante la AFIP habiendo declarado como actividad principal un código del CLAE vinculado al Turismo en el que no todas acceden a la suma adicional o bien se encuentran registradas ante la AFIP bajo un código de CLAE no vinculado al Turismo pero desarrollan una actividad turística que está comprendida en el mismo. En ambos casos serán identificadas por su localización geográfica en zonas turísticas particularmente afectadas o por otros parámetros objetivos.

Con relación al Sector del Transporte existen varias actividades del sector incluidos en el Anexo I de la Resolución MTESS 198/2021, complementaria del Programa Repro II.

A sólo título ilustrativo, se adjunta cuadro con los trabajadores y trabajadoras beneficiados por el Programa REPRO II durante los últimos meses.

<b>REPRO 2: Total de beneficiarios</b>	
<b>Período nov-20 / abr-21</b>	
<b>Mes</b>	<b>Trabajadoras / Trabajadores</b>
nov-20	83.882
dic-20	111.760
ene-21	354.420
feb-21	300.795
mar-21	280.433
abril-21*	328.151

\* Datos provisorios (resta incluir beneficios en proceso de subsanación).

Fuente: MTEySS en base a REPRO 2

El Ministerio de Turismo y Deporte amplía la información que usted solicita en la respuesta a la Pregunta N° 2107 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1235**

¿Está pensando el Gobierno fomentar alternativas en el sistema público de transporte para que los ciudadanos puedan obtener financiamiento para acceder a la micromovilidad?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Secretaría de Planificación del Transporte informa que para fomentar alternativas en el sistema de transporte, se impulsa el Programa Integral de Movilidad no Motorizada . Mediante el mismo se ha propuesto la instalación de redes de vías seguras para ciclistas en zonas que se encuentren experimentando por su crecimiento demográfico y de su parque automotor, grandes conflictos como ser: congestión de tránsito, inseguridad vial, contaminación ambiental y falta de accesibilidad, impulsando la segregación por modos de transporte, mejorando la convivencia entre los mismos y activando la transferencia del uso de autos al transporte público o modos más amigables como la bicicleta.

El proyecto se implanta en ámbitos urbanos altamente densificados de ciudades y áreas metropolitanas, que cuentan con demanda y cobertura de autotransporte público automotor o en zonas o áreas con problemas de seguridad o interferencias con arterias de alto tránsito.

Particularmente se orienta a jurisdicciones que por su crecimiento urbano y el aumento de la movilidad estén experimentando conflictos vinculados a la inseguridad vial, la congestión vial, la contaminación ambiental y la falta de accesibilidad.

## **PREGUNTA N° 1236**

¿Planifica el Gobierno Nacional una propuesta específica para la vuelta a la normalidad de los cultos religiosos entendiendo que el segmento es dinámico y suele contener a cientos de personas en cada reunión?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultar en la respuesta N° 1224 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1237**

¿Podría detallarnos el diagnóstico acerca de la salud física y mental en niños con Altas Capacidades Intelectuales durante la pandemia del COVID-19 y políticas implementadas a los fines de prevenirla depresión, el estrés en dicho contexto?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1507 del presente informe

## **PREGUNTA N° 1238**

¿Podría detallarnos las capacitaciones brindadas a docentes para acompañar a los NNyA con Altas Capacidades Intelectuales en el contexto del confinamiento y aislamiento social?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1239**

¿Podría detallarnos si el Ministerio de Educación Nacional emitió recomendaciones a las jurisdicciones a fin de que puedan implementar políticas para la educación virtual en NNyA con Altas Capacidades Intelectuales?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1240**

¿Podría explicarnos para qué se dictó el decreto PEN 14/21 que aclaró el concepto de salud eliminando la palabra “integral” si en el reciente protocolo publicado por el Ministerio de Salud le dedica un apartado exclusivo a la causal salud en sentido integral?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que tal como lo indica el mismo Decreto 14/21 “la ‘salud’ como concepto es autosuficiente por lo que, a los fines de guardar consistencia normativa y de asegurar que la atención de la salud se realice de acuerdo con los compromisos nacionales e internacionales asumidos para la protección de ese derecho, se propicia eliminar la palabra “integral” por medio de su observación parcial por parte del Poder Ejecutivo Nacional en el inciso b) del artículo 4° y en el artículo 16, en el inciso 2 del artículo 86 del Código Penal que sustituye.”

Así pues, no existe un “sentido integral” de la salud, dado que, tal y como lo explica el Decreto, el significado es único y sus componentes inescindibles hacen parte del concepto de salud, tal y como ha sido desarrollado en toda la regulación argentina e internacional. Este es el concepto de salud que retoma la Resolución 1535/21 y desarrolla en el marco de toda la atención de la salud y, en particular, para la garantía de acceso a la interrupción del embarazo cuando esté en peligro la salud de la gestante. Por las razones antes mencionadas, en ningún momento la mencionada resolución, hace referencia a la “salud integral”.

### **PREGUNTA N° 1241**

¿Podría indicarnos si hubo presencia de equipos interdisciplinarios del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud de la Nación en el armado e implementación de políticas destinadas a NNyA con Altas Capacidades Intelectuales?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1242**

¿Podría informarnos detalladamente acerca de la adquisición de «productos cárnicos y de pescado» por \$17.402.919,29 para que coman los funcionarios nacionales y la planta de empleados que trabajan de manera presencial de la Casa Rosada realizada por la Secretaría General de la Presidencia el 14 de diciembre del 2020, en medio de una gran crisis económica?

## **RESPUESTA**

Se informa que mediante el expediente EX-2020-36885350- -APN-CGD#SGP tramitó el procedimiento de selección del contratista mediante Licitación Pública Nacional N° 23-0012-LPU20, con el objeto de adquirir productos cárnicos y de pescadería con destino a la Casa de Gobierno y la Residencia Presidencial de Olivos, ambas de la Secretaría General de Presidencia de la Nación, por el término de seis (6) meses y/o hasta agotar las cantidades máximas.

La mencionada Licitación fue adjudicada a la firma “COOK MASTER S.R.L.” (CUIT 30-70821436-8), por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el pliego de bases y condiciones particulares y su precio resultar económicamente conveniente.

La misma es con Orden de Compra Abierta, es decir, que la cantidad de bienes, ítems o servicios no se prefijan; se van realizando de acuerdo a las necesidades durante el período estipulado y por el precio unitario adjudicado, hasta la cantidad máxima prefijada.

Si bien en la Licitación Pública se incluyen todos los tipos de productos que se podrían llegar a solicitar, muchos de ellos pueden no llegar a ser requeridos finalmente. La contratación se termina cuando se agota el monto o finaliza el tiempo acordado y solo se paga lo efectivamente utilizado. Lo que en definitiva garantizan las órdenes de compra abierta, además de que se trata de un proceso beneficioso para el Estado, es que los precios ofertados en la licitación se mantienen durante toda la vigencia de la misma.

## **PREGUNTA N° 1243**

¿Podría informarnos discriminando acerca de la totalidad de los abortos practicados la cantidad de intervenciones hospitalarias, quirúrgicas y cantidad de intervenciones farmacológicas por edad gestacional realizadas desde la sanción de la ley de aborto?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los datos acerca del aborto resultan de los registros de Egresos Hospitalarios. La Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del

Ministerio de Salud procesa datos relacionados con interrupciones del embarazo a partir de la información general sobre egresos hospitalarios del subsistema público de salud, entre los cuales figuran aquellos egresos por aborto.

Los egresos hospitalarios por aborto indican el total de mujeres asistidas con internación en efectores del subsector público de salud por un aborto y/o una complicación en el aborto según la codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que permite diferenciar los abortos espontáneos (código O03), de los abortos voluntarios (código O04). Puede consultar información al respecto en: <http://ais.paho.org/classifications/chapters/pdf/volume2.pdf>

### Codificación OMS

Cod CIE_10	Tipo de aborto
O00	Embarazo Ectópico
O01	Mola Hidatiforme
O02	Otros productos anormales de la concepción
O03	Aborto Espontáneo
O04	Aborto Médico
O05	Otro Aborto
O06	Aborto No Especificado
O07	Intento Fallido de Aborto

Fuente: OMS 2021

En la página web del Ministerio de Salud, están disponibles los datos de egresos hospitalarios por aborto, por provincia y por edad. Puede consultarse la información al respecto en: <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/causas-egresos/>

El último registro de egresos hospitalarios por aborto es del año 2017, motivo por el cual, aun no se verán reflejados los datos de los abortos voluntarios realizados a partir de la implementación de la Ley 27.610. Además, como se indicó anteriormente, este registro solo brinda información sobre los egresos de hospitales del subsistema público de salud. En virtud de esto y de otras razones, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, pondrá en funcionamiento un sistema de información que permita registrar interrupciones del embarazo, legales o voluntarias, tanto las que se realicen en hospitales o en centros de salud, y que requieran o no internación y para las que se utilicen tratamientos farmacológicos y/o instrumentales.

### PREGUNTA N° 1244

¿Podría informarnos el impacto presupuestario de la cantidad de abortos realizados por jurisdicción?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1243 y la Pregunta N° 1494 del presente informe

### PREGUNTA N° 1245

¿Podría informarnos si el Gobierno Nacional elaboró protocolo sanitario para garantizar el normal desempeño de las elecciones legislativas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y generales a desarrollarse durante el año corriente, evitando las aglomeraciones durante la jornada electoral?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1246

¿Por qué las vacunas de los laboratorios Pfizer-BioNTech y Sinovac no se encuentran previstas dentro del Plan de Vacunación aprobado por la Argentina para sus nacionales o extranjeros residentes? ¿Cuándo serán incorporadas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no es correcta la formulación de la pregunta ya que el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en Argentina” define la estrategia de vacunación a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria y una cuestión distinta son los contratos con los laboratorios para la adquisición de vacunas contra la COVID-19, por lo cual ninguna marca es incluida en el citado Plan.

Siempre y cuando se haya celebrado un contrato, todas las vacunas contra la COVID-19 se aplican en Argentina cuando cuentan con la autorización de uso de emergencia en el marco de la Ley 27.573 y es el Ministerio de Salud el que dicta la resolución correspondiente que establece su uso, luego de la intervención de los organismos competentes. Puede consultar mayor información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#6>

En el caso particular de los dos laboratorios a los que hace referencia en la pregunta, Pfizer cuenta con registro de emergencia y Sinovac aún no cuenta con dicho registro.

## PREGUNTA N° 1247

¿Por qué motivo no se exime del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) previsto en la Ley No 27.541 a los servicios digitales asociados a facilitar o promover la difusión y/o posicionamiento de servicios y/o productos, con el fin de lograr visibilidad en las redes sociales de mayor tráfico, contratados por trabajadores independientes, emprendedores y pequeños comercios?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública estableció en su art. 39 una alícuota de 30% a aplicarse a las operaciones alcanzadas por el “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria” (PAIS), creado mediante art. 35 de la misma ley. Sin embargo, a fin de favorecer



activamente a sectores considerados estratégicos, el art. 17 del Decreto 99/19 redujo esta alícuota al 8% a una serie de servicios digitales, entre los que figuran las actividades que se mencionan en la pregunta. Es decir, el Decreto. 99/19 ya asigna una alícuota sensiblemente menor a la general en lo que hace al Impuesto PAIS.

Asimismo, los incentivos para las actividades vinculadas a los servicios y desarrollos digitales se encuentran comprendidos en la Ley 27.506 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento promovida en el año 2020

### **PREGUNTA N° 1248**

¿Qué acciones está realizando el Estado en pos del acompañamiento integral a las personas que están atravesando crisis psicológicas, psiquiátricas, de depresión o ataques de pánico producto de la pandemia COVID- 19 y la crisis económica en la que se encuentran muchas familias por no poder trabajar?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 357, 814, 1505, 1507 y 996 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1249**

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para garantizar la Educación de todos los NNyA en situación de vulnerabilidad en el marco de la virtualidad?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1250**

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres embarazadas que se encuentran en el monte el Potrillo, localidad de Formosa, como consecuencia de la amenaza que sufren por parte del gobierno local?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la supuesta situación que atraviesan algunas mujeres embarazadas indígenas que se encontrarían en el "Monte El Potrillo" de Formosa, fue motivo de una solicitud de medidas cautelares presentadas ante

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos —MC-216-21, “86 mujeres embarazadas”—, y motivó la intervención de autoridades provinciales y federales.

En tal sentido, en dicho trámite internacional se denunció la supuesta situación que vivirían 86 mujeres indígenas de Formosa —a quienes no se identificó— que se habrían recluido en el monte “... *por temor fundado en la experiencia de cientos de mujeres de su comunidad (sic) que fueron detenidas arbitrariamente por la policía en horas de la madrugada, trasladadas a centros de detención y confinamiento, obligadas a dar a luz por cesárea, privadas de su libertad en forma arbitraria y separadas de sus bebés recién nacidos*”.

La presentación internacional careció de evidencia alguna y se limitaba a reproducir una crónica periodística emitida por televisión unos días antes. El dictamen elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos —que recopila información del Gobierno de Formosa y de distintos organismos del Gobierno federal— fue presentado a la CIDH el 19 de marzo de 2021 y motivó que el organismo regional decidiera rechazar gran parte de la solicitud y sólo darle trámite respecto a la situación de 7 mujeres.

Luego de la decisión del 16 de abril que concedió las medidas cautelares respecto a 7 mujeres, el domingo 18 de abril, el Estado requirió al órgano internacional que exija a los solicitantes brindar precisiones sobre la localización e identidad de las mujeres en favor de las cuales había sido dispuesta la protección internacional. Los solicitantes no sólo no remitieron esa información, sino que plantearon nuevos condicionamientos para mantener la vigencia de las cautelares.

Luego de reclamar en varias oportunidades mayores detalles sobre el paradero de las 7 mujeres, el 27 de abril, a partir de la documentación proporcionada por la Provincia de Formosa, se presentó un pormenorizado descargo en relación con la situación de algunas de las mujeres involucradas en la solicitud, según el nombre y apellido proporcionado por los solicitantes. Según la información recopilada, algunas de las mujeres incluidas en el trámite internacional no se encontraban embarazadas y otras estaban recibiendo una adecuada atención médica. A la luz de esto, se exigió al órgano internacional que tome una decisión urgente, disponiendo el levantamiento de las medidas.

El 4 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) trasladó al Estado dos nuevas presentaciones de los solicitantes, en las que se refirieron a las 7 mujeres beneficiarias, y a otras 6 mujeres que no formaron parte de la presentación inicial, ni de las medidas concedidas el 16 de abril. En su respuesta del 20 de mayo, a partir de un informe remitido por la Provincia de Formosa, la Secretaría dio cuenta de la situación actual de cada una de las mujeres mencionadas en las presentaciones. En ese marco, se destacó que la información brindada por la parte peticionaria en las anteriores comunicaciones contenía serias incongruencias respecto de los datos de las presuntas beneficiarias, así como de sus localizaciones. Además, advirtió que en función de la información pormenorizada que se pudo recabar respecto de todas ellas a partir de su correcta identificación por la parte peticionaria, correspondía el levantamiento de las medidas, no sólo porque no subsistían los hechos afirmados al momento de solicitarlas, sino porque en rigor nunca existieron.

## **PREGUNTA N° 1251**

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno Nacional para prevenir la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas de seguridad en el marco de la Pandemia COVID - 19?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos descartó la ocurrencia de violaciones sistemáticas a los derechos humanos por parte de las Fuerzas de Seguridad.

Por otra parte, se informa que más allá de la intervención de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional en los casos concretos -a través del Centro de Denuncias de Violencia Institucional-, la Secretaría de Derechos Humanos elaboró y publicó en sus redes sociales una serie de recomendaciones e información destinada a toda la ciudadanía acerca de cuáles son sus derechos y obligaciones en relación al cumplimiento de las medidas de restricciones por el COVID 19 y las facultades de las fuerzas de seguridad.

Esas directrices, que fueron trabajadas conjuntamente con el Ministerio de Seguridad, fueron -a través de dicho Ministerio- notificadas a todas las fuerzas federales y a las distintas provincias, como elemento persuasivo para evitar posibles abusos de fuerzas de seguridad.

### **PREGUNTA N° 1252**

¿Se está dando prioridad a la entrega de títulos universitarios de las carreras vinculadas con la salud?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no “entrega” ni emite títulos universitarios, los mismos, conforme lo establece el inciso f) del artículo 29 de la Ley 24.521 –en el marco de la autonomía académica- son expedidos por las universidades conforme a las condiciones establecidas en dicha Ley. La intervención del ministerio remite a la certificación de diplomas y analíticos –a instancia de las universidades- lo que, en lo relativo a grados académicos vinculados el área de la salud se han priorizado en el marco de la emergencia, y se despachan en un plazo que no excede las 48 horas hábiles.

Para más información, puede consultar la respuesta N° 1277 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1253**

¿Se está debatiendo con los rectores de las universidades nacionales y del ámbito privado para una futura cursada semi presencial/semi virtual?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que se debate en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP) y Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) la modalidad para la post pandemia.

#### **PREGUNTA N° 1254**

¿Se están realizando estudios respecto al impacto de la falta de socialización en niños, adolescentes y jóvenes? En caso de respuesta afirmativa por favor compartir los resultados.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no se realizaron estudios de impacto sobre la falta -o no- de socialización en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Atentos a los impactos subjetivos que la pandemia genera en la sociedad en general y en las infancias y adolescencias en particular desde el ministerio se desarrollan acciones tendientes a fortalecer las acciones de escuelas, equipos de orientación, docentes, para el abordaje y acompañamiento de estas situaciones y promoviendo, entre otras cuestiones, el sostenimiento de la grupalidad, la socialización, la construcción de vínculos, la expresión y abordaje de esta experiencia. En ese marco se ha publicado recientemente el documento "Que la distancia no nos impida estar cerca: nuevas formas de habitar y hacer escuela".

#### **PREGUNTA N° 1255**

¿Se están trabajando los protocolos para la vuelta a la presencialidad en las universidades?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 638 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1256**

A los efectos de dictar la política educativa según el artículo 5 de la Ley Nacional de Educación, ¿el Ministerio cuenta con: relevamientos, estadísticas e índices que permiten inferir cantidad de NNyA con altas capacidades, distinguiendo superdotación y talento?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1257**

De qué manera desde el CONICET se puede achicar la brecha para el ingreso a carrera de investigador dada la ausencia de prórrogas para la cohorte 2019-2021 de becas posdoctorales?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia indica que el CONICET, desde el comienzo de la pandemia, ha tomado todas las medidas necesarias tendientes a morigerar los efectos de la pandemia en las trayectorias de becarias y becarios del organismo. Además de las prórrogas otorgadas durante 2020 y 2021 a todas las categorías de becas, en mayo de este año se han definido una serie de prórrogas para las becas posdoctorales de las cohortes 2019/2021, 2020/2022 y 2021/2023. Esta medida, que implica un enorme esfuerzo presupuestario y de gestión para el CONICET, tiene por objetivo asegurar los tiempos necesarios para que todas las becarias y todos los becarios puedan concluir con sus investigaciones, así como la continuidad en la Carrera del Investigador (en caso de que optaran por concursar para el ingreso).

### **Becas Internas Postdoctorales Cohorte 2019/2021**

Todas las becas correspondientes a esta cohorte se encuentran prorrogadas hasta el último día del mes en que cierre la Convocatoria CIC 2021. Dicha convocatoria está prevista para realizarse entre septiembre y noviembre de este año, por lo que las prórrogas se otorgarían (si no hubiera modificaciones en el cronograma) hasta el 30 de noviembre de 2021.

Asimismo, luego de esa fecha, se otorgarán nuevas prórrogas:

- para aquellas/os becarias/es que postulen para ingreso a la CIC en el marco de la Convocatoria 2021, se otorgará una nueva prórroga hasta publicación de resultados de dicha convocatoria.
- para aquellas/os becarias/os que decidan no postular a la Convocatoria CIC 2021, se otorgará prórroga hasta el 31/03/2022. Estas/os becarias/os no podrán acceder a nuevas prórrogas por postular a futuras convocatorias de ingresos a la CIC.

### **Becas Internas Postdoctorales de las cohortes 2020/2022**

Todas las becas de esta cohorte serán prorrogadas por el término 12 meses a partir de su fecha de finalización.

En el caso de postular a la convocatoria CIC 2022, se otorgará una nueva prórroga hasta la publicación de los resultados de la misma.

### **Becas Internas Postdoctorales Cohorte 2021/2023**

Todas las becas de esta cohorte serán prorrogadas por el término de 12 meses a partir de su fecha de finalización.

En el caso de postular a la convocatoria CIC 2023, se otorgará una nueva prórroga hasta la publicación de los resultados de la misma.

## **PREGUNTA N° 1258**

De que manera el Gobierno Nacional va a garantizar el cumplimiento del congelamiento de precios de los 70 productos por 180 días para controlar la inflación que afecta principalmente al rubro alimentos y a los sectores bajos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el programa Super Cerca se sumará con carácter prioritario al esquema de inspecciones de la Secretaría de Comercio de esta misma cartera, que, en conjunto con todas las jurisdicciones provinciales y municipales, viene desplegando un esquema de monitoreo y control en empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras. Asimismo, se informa que se están realizando capacitaciones a los equipos de Defensa del Consumidor de las provincias y municipios para realizar relevamientos en los comercios de proximidad y garantizar que el programa se cumpla.

Por otro lado, para asegurar el cumplimiento del acuerdo de Súper Cerca, los productos tendrán un rotulado específico impreso en el envase que identifica el logo del programa y señala el precio de venta sugerido. La etiqueta, aprobada por el Gobierno Nacional, permitirá una simple exhibición del valor y una fácil identificación y visualización de los productos de la canasta en las góndolas y estantes de los comercios de barrio. Además, sobre este último particular, también las empresas parte del acuerdo serán actores activos en la fiscalización del acuerdo. Finalmente, en la distribución de los productos a los comercios de cercanía se verificará que estén cumpliendo con el precio final de venta.

## **PREGUNTA N° 1259**

Dentro de uno de los grandes desenlaces de la pandemia se advierte una caída del nivel académico en las Universidades, ¿de qué manera se podría haber evitado?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no existe ninguna evidencia de una caída del nivel académico en las Universidades, por el contrario se manifiesta una inclusión y pertinencia del sistema en el crecimiento de la calidad académica. Como se puede apreciar en los últimos ranking internacionales publicados diversas Universidades Argentinas han obtenido lugares relevantes por su tarea académica y científica.

## **PREGUNTA N° 1260**

Discapacidad

¿Podría detallar el plazo de los trámites de las pensiones no contributivas?

## **RESPUESTA**

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que, al inicio de la gestión, había más de 145 mil trámites parados y pendientes de evaluación, el 81% de ellos con más de un año

de espera para su tramitación, habiendo sido solicitados entre el año 2016 y 2019. Luego de optimizar los circuitos administrativos, adecuar la normativa y lograr digitalizar el 100% de los expedientes papel, se otorgaron 105.000 Pensiones No Contributivas, estando el resto de los trámites en proceso de pedido de documentación, casos a verificar por incompatibilidades para denegatorias y fallecidos.

Actualmente, una solicitud de pensión iniciada a través de la Ventanilla Única de ANSeS y que completó su Certificado Médico Oficial, puede evaluarse verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y, en el caso de otorgarse, se liquida y se pone al pago entre 90 a 120 días. Es importante considerar que puede haber trámites que, luego del análisis socioeconómico o médico correspondientes, requieran documentación complementaria para finalizar su evaluación.

## PREGUNTA N° 1261

Discapacidad

¿Podría detallar la cantidad de cursos de capacitaciones y perfeccionamientos gratuitos a los prestadores de todo el país, garantizando el federalismo de los mismos?

## RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad, a través de la Dirección de Promoción de las Personas con Discapacidad perteneciente a la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios, promueve el conocimiento, aplicación y difusión de la normativa aplicable a la organización y funcionamiento de los servicios de atención destinados a personas con discapacidad, a la vez que presta asistencia técnica permanente a instituciones, órganos oficiales y toda otra organización que así lo requiera en torno a las prestaciones incluidas en la Ley N° 24901.

En dicho marco, tiene lugar, con periodicidad mensual, un ciclo de charlas a prestadores de todo el país a fin de asesorar en temas relativos al Sistema Único de Prestaciones Básicas y el Registro Nacional de Prestadores, como también evacuar dudas respecto de los distintos trámites *ad hoc* que orbitan en el marco de las competencias de esta Agencia Nacional.

Asimismo y como respaldo técnico de dichos encuentros virtuales, se pone a disposición material formativo de referencia en la página web de ANDIS. El cronograma de charlas 2021 es el que se consigna a continuación:

- 25 de enero
- 22 de febrero
- 29 de marzo
- 26 de abril
- 31 de mayo
- 28 de junio
- 26 de julio
- 30 de agosto
- 27 de septiembre
- 25 de octubre

- 29 de noviembre
- 27 de diciembre

Puede acceder a más información en <https://www.argentina.gob.ar/andis/charla-prestadores-y-taller-de-evaluacion-de-proyectos>

## PREGUNTA N° 1262

Discapacidad

¿Podría detallar las medidas sanitarias esenciales para las personas con discapacidad y el acceso a la vacunación para el personal de discapacidad?

## RESPUESTA

Conforme las recomendaciones emanadas desde la Comisión Nacional de Inmunizaciones, en trabajo articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad, dentro de los criterios para la priorización de personas a vacunar hoy vigentes se encuentran las personas con discapacidad mayores de 60 años, aquellas entre 18 y 59 que presenten comorbilidades asociadas a factores de riesgo ante la COVID, las personas con discapacidad residentes de hogares, residencias de estancia prolongada y pequeños hogares, las personas con síndrome de Down y las personas con discapacidad intelectual que: se encuentren institucionalizadas o con internación domiciliaria, requieran asistencia profesional domiciliaria y/o tengan dificultades para ejecutar, comprender o sostener las medidas de autocuidado para prevenir el contagio. Dicho universo priorizado constituye el 61,3% de las personas mayores de 18 años con Certificado Único de Discapacidad.

En virtud de lo expuesto, la ANDIS informa que la recomendación de vacunación contra la COVID-19 para la “población objetivo” en el rango etario de 18 y 59 años con factores de riesgo se actualizó de la siguiente forma:

- Diabetes tipo 1 o 2 (insulinodependiente y no insulinodependiente).
- Obesidad grado 2 (índice de masa corporal -IMC- mayor a 35) y grado 3 (IMC mayor a 40).
- Enfermedad cardiovascular: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías, miocardiopatías, hipertensión pulmonar.
- Enfermedad renal crónica (incluidos pacientes en diálisis crónica)
- Enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), fibrosis quística, enfermedad intersticial pulmonar, asma grave.
- Cirrosis
- Personas que viven con VIH independientemente del recuento de CD4 y niveles de carga viral.
- Pacientes en lista de espera para trasplante de órganos sólidos y trasplantados de órganos sólidos.



- Personas con discapacidad que residan en hogares, residencias y pequeños hogares
- Pacientes oncológicos y oncohematológicos con diagnóstico reciente o enfermedad “ACTIVA” (menos de 1 año desde el diagnóstico; en tratamiento actual o haber recibido tratamiento inmunosupresor en los últimos 12 meses; y enfermedad en recaída o no controlada).
- A los pacientes que requieran o realicen tratamiento quimioterápico se recomienda recibir el esquema completo de vacunación (2 dosis) al menos 14 días previos al inicio del tratamiento. De no ser posible, se sugiere demorar la vacunación hasta el momento en el cual exista una recuperación medular estable o se encuentren en fase de consolidación (según corresponda).
- Personas cursando tuberculosis activa (caso nuevo o recaída, diagnosticados en los últimos 12 meses)
- Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que inhabilite las capacidades individuales de ejecutar, comprender o sostener en el tiempo las medidas de cuidado personal para evitar el contagio o transmisión de la COVID-19; y/o se encuentren institucionalizados, en hogares o residencias de larga permanencia; y/o requieran asistencia profesional domiciliaria o internación domiciliaria.
- Personas con Síndrome de Down, priorizando inicialmente a aquellos mayores de 40 años, en quienes se ha evidenciado un aumento sustancial de la mortalidad por COVID-19 respecto de otros grupos etarios.

Más información en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-de-la-nacion-amplia-la-poblacion-objetivo-vacunar-contr-covid-19>

A propósito de recomendaciones, buenas prácticas y medidas sanitarias que contemplen al colectivo de personas con discapacidad de manera específica, el Ministerio de Salud de la Nación elaboró diversos documentos de referencia:

- “Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el contexto de la pandemia de COVID-19”: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19-ninies-adolescentes-con-discapacidad-contexto-pandemia.pdf>
- “COVID 19: Recomendaciones de Asistencia y Apoyo Emocional para Personas con Discapacidad”: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-recomendaciones-asistencias-personas-discapacidad.pdf>
- “Abordaje de personas con discapacidad intelectual y/o mental en tratamiento por COVID-19 en hospitales generales o modulares, públicos o privados”: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/abordaje-de-personas-con-discapacidad-intelectual-yo-mental-en-tratamiento-por-covid-19-en>

Por su parte, desde la Agencia Nacional de Discapacidad se elaboró un documento con recomendaciones en formato accesible sobre prevención y cuidado para personas que deban asistir a personas con discapacidad (<https://www.argentina.gob.ar/andis/coronavirus-covid-19-0>), una guía para Hogares y Residencias que albergan a personas con discapacidad en el marco de la pandemia ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular\\_if-2020-27591107-apn-deand.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular_if-2020-27591107-apn-deand.pdf)) y un Protocolo de sistemas de apoyos y cuidados para personas con discapacidad

hospitalizadas por pandemia, elaborado en conjunto con el Ministerio de Salud ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_sistemas\\_de\\_apoyo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_sistemas_de_apoyo.pdf)).

### **PREGUNTA N° 1263**

Discapacidad

¿Podría indicar si se mejoró el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud para que sus afiliados tengan acceso a todos los servicios de salud, a los elementos de apoyo, a los medicamentos y al transporte como prestaciones básicas que se protejan desde el mismo?

### **RESPUESTA**

#### **Optimización administrativa del Programa Federal Incluir Salud:**

El principal desafío de la gestión en esta materia fue normalizar el cumplimiento de las prestaciones a través de la reconstrucción de los vínculos de trabajo con las UGP y los beneficiarios. En este marco, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Renovación de convenios con las provincias. Para regularizar la situación jurídica del Programa, se renovaron y actualizaron los convenios jurisdiccionales y se incorporó una cláusula de prórroga automática para garantizar la agilidad de los circuitos administrativos y, con ello, la no interrupción de la cobertura.
- Se garantizó la continuidad operativa de los Convenios con prestadores de servicios de salud para el presente año.
- Depuración del padrón de beneficiarios. Se efectuó un cruce con la base de datos de RENAPER, y se detectaron 50.000 personas fallecidas que no se habían dado de baja del Programa.
- Agilización de los tiempos de respuesta de afiliación ante situaciones de emergencia, riesgo de vida o estado de agravamiento de la patología por falta de medicación. Reuniendo los requisitos, se garantiza el acceso de las personas a todos los derechos inherentes al Programa en 24 h.
- Ampliación de cobertura. Durante el periodo de mayo a diciembre, se logró la ampliación de la cobertura, triplicando el promedio de autorización de prestaciones de discapacidad a beneficiarios del Programa y disminuyendo los tiempos de autorización de 17,9 días a 1,5 días.
- Agilización de los tiempos de tramitación para el suministro de Prestaciones de Alto Costo y Bajo Impacto (PACBI). Los tiempos de gestión a enero de 2020 tenían una demora de entre 4 y 6 meses desde el inicio del trámite. Actualmente, esos tiempos no superan los siete días.

#### **Incluir en números**

- Total pagos 2020/2021: \$51.255 millones.
- Monto pagado de deuda 2017, 2018 y 2019: \$ 5.200 millones.
- Se liquidó y pagó a más de 1.130 centros de atención de personas con discapacidad.
- Se trabajaron 22.346 expedientes en el 2020, y 9.990 expedientes en lo que va del 2021.

- Desde diciembre 2020, la deuda de cápita se encuentra regularizada.
- Transferencia mensual cápita y extra cápita: \$776 millones.
- Transferencia mensual a prestadores: \$1.200 millones.
- Deuda actual de prestaciones 2021: menos de \$400 millones. En su mayoría, por errores en la documentación presentada y cruce de padrón. Actualmente se está abonando el mes de abril 2021.
- Total pagos 2021 al 7 de junio: más de \$17.000 millones. Desglose por concepto:
  - Cápita: \$3.415 millones
  - Diálisis: \$95 millones
  - Discapacidad: \$6.241 millones
  - Transporte: \$13 millones
  - Prestaciones médicas: \$ 7.300 millones
- Cantidad total beneficiarios Incluir: 977.343. Representa un monto de transferencia acumulado durante los años 2020 y 2021 de \$51.255 millones de pesos.

## PREGUNTA N° 1264

Discapacidad

¿Podría indicar si se realizaron campañas de concientización en los diferentes sectores de la población acerca de los derechos de las personas con discapacidad?

## RESPUESTA

La ANDIS informa las principales acciones de difusión y concientización acerca de los derechos de las personas con discapacidad llevados a cabo por la Agencia en 2020 y lo que va del 2021:

### Spot #JugáPorLaInclusión

En el marco del 3 de diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” ANDIS lanzó el spot “Jugá por la Inclusión”.

El video, que fue compartido por Leo Messi en sus redes sociales, muestra diferentes escenas en las que personas con y sin discapacidad interactúan en situaciones cotidianas y enfatiza la participación de todas y todos en la construcción de la inclusión con el lema: “#MismoEquipo #JugáPorLaInclusión”.

La campaña invitaba, además, a promover el respeto a los derechos de las personas con discapacidad y a fomentar la cultura de la inclusión: [https://www.instagram.com/p/CIVbUE9gnWF/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CIVbUE9gnWF/?utm_source=ig_web_copy_link)

**Recomendaciones para el Tratamiento Responsable de la Discapacidad en los Medios Públicos**

ANDIS elaboró junto con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual un documento de "Recomendaciones para el Tratamiento Responsable de la Discapacidad en los Medios Públicos".

Este documento contiene diferentes conceptos relacionados con la discapacidad, así como pautas y recomendaciones para desarrollar una comunicación inclusiva y accesible:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-el-tratamiento-responsable-de-la-discapacidad-en-los-medios-publicos-1>

### **Campaña por el derecho al voto de personas institucionalizadas por motivos de salud mental y discapacidad**

Campaña conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, el INADI, el Ministerio de Salud, la Dirección Nacional Electoral y el Órgano Nacional de Revisión de la Ley de Salud Mental tiene como fin que toda la población de personas que se encuentran institucionalizadas por razones de salud mental puedan acceder al ejercicio de su derecho al voto:

[https://www.instagram.com/tv/COu tXJAO3I/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/COu tXJAO3I/?utm_source=ig_web_copy_link) /  
[https://www.instagram.com/tv/CPBZ1TagsVM/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/CPBZ1TagsVM/?utm_source=ig_web_copy_link) /  
[https://www.instagram.com/tv/CP6QoaQgda5/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/CP6QoaQgda5/?utm_source=ig_web_copy_link)

### **Concurso Nacional “Promocioná tu experiencia turística inclusiva”**

La Mesa Nacional de Diálogo sobre Turismo Inclusivo Permanente, integrada por ANDIS, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, INADI y la Cámara Argentina de Turismo lanzaron el concurso “**Promocioná tu experiencia turística inclusiva**” para fomentar ideas que ayuden a fortalecer la promoción de experiencias turísticas inclusivas en el nuevo escenario: [https://www.instagram.com/p/COL0PH4jmyb/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/COL0PH4jmyb/?utm_source=ig_web_copy_link)

### **Spot “Mujeres y discapacidad: Incluidas y libres nos queremos” (2020)**

En el marco de la jornada “Mujeres y discapacidad: Incluidas y libres nos queremos” se lanzó el spot “Incluidas y libres nos queremos” en las distintas redes de la Agencia.

### **Spot 8M (2021) “Incluidas y libres nos queremos” #DiscapacidadYGénero**

En el marco del 8M se realizaron dos spots para visibilizar problemáticas relacionadas a las mujeres, lesbianas y trans con discapacidad:  
[https://www.instagram.com/tv/CMKN96EDVTJ/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/CMKN96EDVTJ/?utm_source=ig_web_copy_link) /  
[https://www.instagram.com/tv/CMKd481jzu /?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/CMKd481jzu /?utm_source=ig_web_copy_link)

### **Spot #MenosBarrerasMásInclusión**

En el marco del “Día Nacional de la Accesibilidad” se realizó un spot para concientizar sobre la importancia de la eliminación de todo tipo de obstáculos o barreras de acceso para garantizar una inclusión plena de las personas con discapacidad:

[https://www.instagram.com/tv/CMcLLDEjBq1/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/CMcLLDEjBq1/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CMcp1v3jFyJ/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CMcp1v3jFyJ/?utm_source=ig_web_copy_link)

### **Spot “Día Internacional de la Trabajadora y el Trabajador”:**

Se realizó un spot conmemorativo de la efeméride, difundiendo estadísticas de acceso al empleo de personas con discapacidad, y destacando la necesidad de cambio cultural para derribar mitos y prejuicios que nos permitan construir oportunidades de trabajo para todos y todas:

[https://www.instagram.com/p/COVc4yTjd4y/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/COVc4yTjd4y/?utm_source=ig_web_copy_link)

### **Convenio para impulsar la accesibilidad web en los sitios de internet .ar**

Se firmó un Convenio entre la Secretaría de Legal y Técnica de Presidencia de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad para garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad a los sitios de Internet de dominio .AR.

Con la firma de este convenio, se busca informar sobre las disposiciones de ese marco normativo, así como los requisitos de accesibilidad web determinados por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI); articular con actores del sector público y privado, brindar cursos y materiales de capacitación, realizar campañas de concientización, y facilitar canales de consulta en el sitio de NIC Argentina, entre otros.

### **Spot #AccesibilidadWeb**

A propósito del Día Mundial para Promover la Concientización sobre la Accesibilidad web, se difundió en redes sociales un spot acerca de qué es la accesibilidad web, poniendo énfasis en su importancia en el acceso a derechos para todos y todas, sobre todo en el contexto sanitario actual, en el que los procesos de transformación digital se aceleraron y gran parte de las actividades se trasladaron a la virtualidad:

[https://www.instagram.com/p/CPHQeBwo6c6/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CPHQeBwo6c6/?utm_source=ig_web_copy_link)

## **PREGUNTA N° 1265**

Discapacidad

¿Por qué motivo el Gobierno Nacional no fomenta reuniones abiertas y públicas del Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad para que todos los ciudadanos puedan tener acceso inmediato, transparente y claro a las medidas que se tomen?

## **RESPUESTA**

La ANDIS informa que el 2 de diciembre de 2020, el director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, encabezó una convocatoria abierta del Directorio de Prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación a favor de las personas con discapacidad con el fin de reunirse con los prestadores, escuchar su situación y plantear una agenda de trabajo común. Fruto de ese encuentro, se conformaron comisiones de trabajo especializadas con el objetivo de tratar los temas de agenda más urgente.

El funcionamiento y la integración del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad está determinado por el Anexo 1 del Anexo A del Decreto N° 1193/98. Las medidas que se adoptan constan en las respectivas actas y en los actos administrativos correspondientes, los mismos son públicos y se encuentran disponibles en la página web oficial de la Agencia Nacional de Discapacidad: <https://www.argentina.gob.ar/andis/estructura/Directorio-del-Sistema-de-Prestaciones-B%C3%A1sicas>

## **PREGUNTA N° 1266**

Discapacidad

¿Por qué motivo no incluyeron a las personas con discapacidad en los diferentes programas y planes sociales que se diseñan e implementan durante el período pandemia COVID-19?

## **RESPUESTA**

ANSES informa que durante 2020 y lo que va de 2021 el gobierno nacional ha implementado diferentes medidas de acompañamiento a la ciudadanía por las consecuencias sanitarias y socio-económicas derivadas de la pandemia de COVID. Algunas de ellas, fueron implementadas o puestas al pago desde la Administración Nacional de la Seguridad Social y, de manera directa o indirecta, alcanzaron a las personas con discapacidad.

Entre estas medidas, el IFE, fue una política de asistencia de ingresos que alcanzó en tres pagos a cerca de 9 millones de personas, incluidos 47.436 hogares donde se registraron personas titulares de AUH con hijos/as con discapacidad.

Adicionalmente, el Decreto 309/2020 aplicó un subsidio extraordinario por un monto máximo de \$3.000 que se abonó por única vez en el mes de abril de 2020 y que incluyó entre sus destinatarios/as a beneficiarios/as del sistema previsional cuyos haberes fueran de hasta un haber mínimo. Este subsidio incluyó a la totalidad de las pensiones no contributivas por invalidez (a esa fecha: 1.033.577 personas con discapacidad).

También fueron incluidos/as al Programa Tarjeta Alimentar las personas con discapacidad que perciben la AUH. Esta medida de protección de la seguridad alimentaria está vigente desde enero 2020 con una cobertura de 49.301 personas con discapacidad. Inicialmente el monto fue de \$4.000 pesos para hogares de 1 hijo/a y de \$6.000 para hogares con dos o más hijos/as. Además del refuerzo recibido en abril de 2020, en febrero de 2021 el monto de la tarjeta alimentar se incrementó un 50% y, en mayo de 2021, se amplió una tercer categoría de \$12.000 mensuales para hogares con tres o más hijos/as.

Asimismo, a través del Decreto 218/2021 se otorgó un nuevo subsidio extraordinario aplicado en dos pagos, uno en el mes de marzo y otro en el mes de abril de 2021, destinado a jubilaciones y pensiones de hasta un haber y medio mínimo y por un monto de hasta

\$1.500 pesos en cada mes. Este subsidio incluyó a la totalidad de las pensiones no contributivas por invalidez ( a esa fecha: 1.080.546 personas con discapacidad).

Por su parte, en el contexto de aplicación de nuevas medidas orientadas a disminuir en forma temporaria e intensiva actividades que conllevan mayores riesgos para la circulación del virus SARS-CoV-2, el Decreto 261/2021 estableció en el mes de abril de este año un refuerzo por emergencia de \$15.000 destinado a hogares con niños y niñas de la Asignación Universal por Hijo y/o para personas titulares Asignación por Embarazo para Protección Social que residieran en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), zona geográfica que fuera ubicada en estado de Alerta epidemiológica y sanitaria. Este subsidio alcanzó a 16.694 titulares de AUH con hijos/as con discapacidad.

### **PREGUNTA N° 1267**

Discapacidad

Cual es la razón por la que el Observatorio de Discapacidad continua dependiendo de la Andis, cuando debería ser el organismo que controla a dicha agencia, y cuando el Observatorio ha denunciado muchas veces esta falla?

### **RESPUESTA**

En el entendimiento de que, para el pleno cumplimiento del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es necesario transitar, como país, un camino de revisión y discusión de las estructuras de representación vigentes, y en razón de las recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco de las Observaciones Finales sobre el informe inicial de Argentina de 2012, la Agencia Nacional de Discapacidad impulsa actualmente un proceso para la adecuación normativa del Observatorio, el cual permitirá dotar al órgano de una mayor independencia, y ajustarse de un mejor modo a lo previsto en la CDPD y en los Principios de París.

Se trata de un proceso de intercambio y consulta abierta, planificado, implementado y traccionado por los distintos Grupos de Trabajo del Observatorio, y que nuclea a personas con discapacidad, organizaciones nacionales y regionales de y para personas con discapacidad, sindicatos, confederaciones y centrales de trabajadores, profesionales de todos los campos interesados en materia de discapacidad, Universidades Nacionales y representantes del Poder Legislativo Nacional para aportar a la elaboración de un proyecto de adecuación de la legislación, a los efectos de la creación del OBSERVATORIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Más información en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-trabajo-del-observatorio-2020>

### **PREGUNTA N° 1268**

Discapacidad

Tiene conocimiento de la disparidad que hay entre las Pensiones para PCD en las diferentes provincias? Cuales son las medidas que se van a tomar en relación a la actualización de dichas pensiones?



## **RESPUESTA**

La Agencia Nacional de Discapacidad, a través de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas, tiene a su cargo la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las leyes 25.869 y 26.928 en todo el territorio nacional. Por lo antes mencionado, con relación a las distintas pensiones para personas con discapacidad que otorgan y administran las provincias, la normativa indica que tienen autonomía y por tanto, la administración y otorgamiento de estas prestaciones no son competencia de la Agencia. No obstante, se informa que la ANDIS se encuentra articulando con las jurisdicciones, procesos de trabajo intergubernamentales de abordaje territorial e intercambio de información para la llegada directa, con soluciones del Estado, a las personas con discapacidad en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica en todo el país.

## **PREGUNTA N° 1269**

La Sociedad Argentina de Infectología S.A.D.I aclara que el tiempo máximo entre la primera y segunda dosis de la vacuna contra el Covid- 19 es de 12 semanas ¿Podría dejar en claro por qué el Gobierno Nacional está difundiendo que no existe tiempo máximo entre ambas dosis?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe

## **PREGUNTA N° 1270**

menes libres y aceleración educativa. - Unificación en el ámbito nacional de los criterios para la detección temprana de las altas capacidades. - Coordinación con las jurisdicciones respecto de las políticas que incluyan la realización de psicodiagnósticos en los efectores de salud - Qué organismos dependientes del Ministerio de Salud ofrecen esa posibilidad a la población?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1196 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1271**

Personas Mayores



¿Por qué motivos no se unificó el acceso a información que necesitan consultar diariamente los adultos mayores?

Vinculada a trámites, consultas referidas a la salud a fin de: acompañarlos, asesorarlos, brindarles información, agilizar y simplificar sus trámites realizando las derivaciones correspondientes para su seguridad física, económica, social y la propia autorrealización.

## RESPUESTA

La información relativa a las prestaciones previsionales y otras que gestiona la ANSES se encuentra unificada en la web del organismo y puede consultarse desde cualquier dispositivo con acceso a Internet. Además, también es posible acceder a ella en forma telefónica (a través del número gratuito 130) o presencial en las oficinas que el organismo tiene distribuidas en todo el país, con turno previo.

En el contexto de la emergencia sanitaria y en el marco de reconstrucción de la ANSES, se incorporaron a los canales de atención virtuales casi la totalidad de trámites y se ampliaron las funcionalidades de Mi ANSES, el portal de autogestión ciudadana, para facilitar el acceso a trámites y consultas, evitando que las personas (especialmente las y los adultos mayores) deban trasladarse a alguna de las oficinas para resolverlos.

A través de esta plataforma, tanto las jubiladas y jubilados como el resto de los y las titulares de otras prestaciones que otorga el organismo, pueden acceder a la información completa sobre las mismas. Esto incluye la posibilidad de consultar las fechas y lugares de cobro, los estados de trámites y expedientes, gestionar un Crédito ANSES, actualizar sus datos de contacto y personales, solicitar su pensión, efectuar reclamos, consultar sus recibos de haberes, etc. Además, con la Atención Virtual pueden iniciar nuevos trámites y resolverlos de forma online con el asesoramiento de un operador que los guía y acompaña en la totalidad de su gestión, como es el caso de inicio de jubilación y pensión.

Esta modalidad permite que cuidemos la salud de las y los adultos mayores, evitando que concurran a las oficinas y facilitando el acceso a la información a través de múltiples canales virtuales.

## PREGUNTA N° 1272

Personas Mayores

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para capacitar al adulto mayor en lo digital para obtener autonomía frente a los trámites web los cuales se acrecentaron frente a la situación epidemiológica?

## RESPUESTA

En el marco del cuidado a las adultas y los adultos mayores, mejoramos la accesibilidad a los canales y plataformas digitales y simplificamos los principales trámites. De esta forma, pueden realizar y resolver, de forma fácil y rápida, una gran cantidad de trámites y consultas desde un celular, tablet o computadora.

Asimismo, con el objetivo de mejorar el acceso de las y los adultos mayores a las prestaciones y trámites de la ANSES, se realizaron y divulgaron a través de distintos medios de comunicación numerosos tutoriales, ofreciendo alternativas de consulta, inicio y

resolución de trámites de manera sencilla y asegurando que la información sea comprensible, clara y de fácil acceso. Gracias a ello, se logró reducir la circulación en las oficinas del organismo.

Adicionalmente, con el objetivo de resolver dudas e inquietudes sobre el uso de las herramientas digitales y acercar información sobre los programas y políticas lleva adelante el organismo, ANSES también organiza y participa en encuentros virtuales con centros de jubiladas y jubilados.

### **PREGUNTA N° 1273**

Personas Mayores

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para garantizar la protección del frío a los jubilados y personas con discapacidad que debían acudir a cobrar sus salarios, planes sociales o jubilaciones y sufrían de largas colas a la intemperie exponiéndose al contagio de los ciudadanos, especialmente de los adultos mayores, población de riesgo en esta pandemia del COVID-19?

### **RESPUESTA**

ANSES ha desarrollado un sistema de pago de beneficios que desincentiva el contacto con cajeros humanos y la realización de colas y aglomeraciones.

ANSES paga casi al 100% de sus jubilados y pensionados a través de acreditaciones en cuentas bancarias de la seguridad social, las cuales tienen asociadas tarjetas de débito, tanto para el o la Titular como para su apoderado/a. En consecuencia, pueden realizar diversas transacciones (compras, transferencias, etc..) a través de medios digitales y retirar efectivo en más de 18.000 cajeros automáticos de ambas redes de cajeros automáticos interoperables, los 7 días de la semana y las 24 horas del día.

En relación con los cajeros humanos y el cobro por ventanilla, ANSES cuenta con el servicio de más de 4.000 sucursales bancarias en las cuales, por normativa del BCRA emitida en el marco de la pandemia, únicamente pueden acceder –sin turno previo- jubilados y pensionados, minimizándose de esta forma la posibilidad de aglomeraciones y demoras en oportunidad del cobro.

Resulta necesario destacar que, si bien existe una “fecha de pago” de jubilaciones y pensiones, no es necesario que el o la beneficiaria extraiga el dinero de su cuenta bancaria de la seguridad social en dicha fecha, pudiendo hacer uso de la infraestructura financiera antes mencionada en cualquier momento, sin plazo máximo.

### **PREGUNTA N° 1274**

Respecto al Calendario Nacional de Vacunación ¿Cuántas dosis hay disponibles de los componentes de la vacunación contra el neumococo, cómo ha sido su distribución y dónde se encuentra disponible?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que respecto a la vacuna Antineumocócica conjugada 13 valente (VCN13) se cuenta con un stock de 3.373.110 dosis que se están distribuyendo conforme lo planificado por las jurisdicciones.

Al respecto del estado actual de importación de vacuna Antineumocócica polisacárida 23 valente, se informa que las mismas acaban de ser entregadas a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), habiéndose encontrado su entrega demorada por faltante de las mismas a nivel mundial. Situación que fue subsanada efectuando su distribución a las jurisdicciones conforme lo planificado.

### **PREGUNTA N° 1275**

SALUD

¿Cuántas dosis se encuentran disponibles para la vacuna contra el neumococo? ¿Cómo ha sido su distribución por jurisdicción? ¿En qué estado de cumplimiento se encuentra el Calendario Nacional de Vacunación?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1274 del presente informe.

En relación al cumplimiento para Antineumocócica conjugada 13 valente es del 29% en promedio, con resultados que difieren entre las provincias debido a la baja en las coberturas de Calendario Nacional de Vacunación ante la situación de Pandemia.

### **PREGUNTA N° 1276**

Solicitar información acerca de los motivos que suscitaron la desaparición de la Coordinación de Educación Inclusiva del organigrama del Ministerio de la Educación de la Nación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación señala que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad ha decidido reponer el diálogo federal en cada uno de los niveles educativos y modalidades de enseñanza, en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Educación Nacional en su art. 15, donde se señala que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Sumado a ello, se sostiene que todo el Sistema Educativo debe ser inclusivo y, por tanto, este rol no puede quedar sujeto a una coordinación determinada, sino que es compromiso de cada una de las áreas sustantivas de la cartera educativa nacional.

#### **PREGUNTA N° 1277**

Teniendo en cuenta la cantidad de médicos extranjeros en nuestro país, ¿qué medios se arbitraron para acelerar la convalidación de títulos universitarios extranjeros?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N°3720/17, la República Argentina procede a la convalidación de títulos extranjeros mediante dos vías: convalidación directa o mediante la actuación de Comisiones de Expertos conformadas en las Universidades Nacionales. Ante la ausencia de Convenio Bilateral para el reconocimiento de títulos y certificados universitarios o ante títulos o instituciones que no cuentan con las acreditaciones de calidad correspondientes, las Comisiones de Expertos deben evaluar la razonable equivalencia entre la titulación presentada y las emitidas en nuestro país; para ello pueden requerir a las o los peticionantes la aprobación de obligaciones académicas, dicho proceso es llevado adelante por las instituciones que oportunamente suscribieron convenio y que los interesados seleccionan a los efectos de la evaluación mencionada.

Durante 2020, ante la situación sanitaria que obligó al aislamiento social, preventivo y obligatorio, fue necesario readaptar todos los procesos administrativos a la modalidad digital para dar continuidad a las tramitaciones que habitualmente se realizaban en gran medida en soporte físico; además, en dicho marco, las instituciones universitarias, suspendieron sus actividades presenciales. Empero, tanto el Ministerio de Educación como las instituciones universitarias se abocaron a resolver los aspectos necesarios para dar continuidad a las solicitudes.

Por otra parte, los profesionales que conforman las Comisiones de Expertos, se encuentran, muchos casos, dedicados prioritariamente a la atención de los servicios asistenciales de salud.

Asimismo, entre 2020 y 2021 el Ministerio de Educación reforzó la planta de personal dedicado al área reasignando recursos humanos, priorizó las tratimaciones de personal de la Salud y cursó distintas comunicaciones a las Instituciones Universitarias solicitando otorgar celeridad a los trámites de convalidación de profesionales del área que deben ser evaluados en el marco de Comisiones de Expertos. Convocó a Comisiones Bilaterales Técnicas con otros países a fin de aclarar procedimientos y acceso a información sobre instituciones y títulos con acreditación, dando así mayor celeridad a los procesos.

#### **PREGUNTA N° 1278**

¿Cómo fue evaluado el impacto en el prestigio y la reputación de la AFI ante el filtrado de las copias del libro de actas?

## **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) comunica que, cada vez que remite información solicitada por una autoridad judicial, toma las medidas de seguridad correspondientes e informa a la autoridad requirente los recaudos que debe tomar al respecto para evitar un acceso indebido a información sensible.

Cabe recordar que la Interventora de la AFI ha colaborado y lo seguirá haciendo en todas las causas judiciales en las que se investiguen las prácticas sistemáticas de espionaje ilegal utilizado para amedrentar a opositores y que ya tramitan en numerosos juzgados del fuero federal.

En este sentido, se informa que la confidencialidad no puede ser una excusa para encubrir actividades ilegales perpetradas desde el Estado. Por ello, la AFI ha colaborado siempre, sin desatender los recaudos de seguridad de la información sensible.

Finalmente, se informa que es importante que los receptores de la información, sea la administración de justicia o la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, incrementen los esfuerzos por evitar las filtraciones que ha habido desde esos ámbitos.

Es dable destacar, que este tema fue extensamente explicado por la Interventora de la AFI, en una la presentación realizada ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos de Inteligencia en octubre pasado y es ese el marco idóneo para el tratamiento de estos asuntos.

## **PREGUNTA N° 1279**

¿Cómo se garantiza en el acuerdo de suspensión el consentimiento informado del trabajador y de la trabajadora?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo establece que las asignaciones no remunerativas abonadas en compensación por suspensiones de la prestación laboral y que se fundaren en las causales de falta o disminución de trabajo, deberán ser pactadas individual o colectivamente y homologadas por la autoridad de aplicación, conforme normas legales vigentes, y cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo.

En tal sentido, cabe tener presente que en los acuerdos colectivos que esta Dirección Nacional tramita al respecto, son las entidades gremiales las que son parte en representación de los trabajadores, y las que deberán evaluar las posiciones de sus representados previo a la suscripción de los acuerdos.

Sin perjuicio de esto, se aclara que la homologación de los acuerdos colectivos en el marco del mentado artículo 223 bis, se realiza sin perjuicio del derecho individual de los trabajadores.

## **PREGUNTA N° 1280**

¿Contemplan instrumentar un seguro para cubrir a los hipotecados que se encuentran desempleados?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que respecto del seguro que se plantea, debió ser la decisión responsable del gobierno anterior, que tuvo la conducción del país por cuatro años, y que debió haberle ofrecido a las argentinas y argentinos un sistema de crédito indexado por el mecanismo CER. Las consecuencias de la irresponsabilidad de aquel entonces -no haber previsto un sistema de cobertura UVA CVS- no pueden sanearse a posteriori ya que el marco de los contratos oportunamente celebrados no lo preveían.

## **PREGUNTA N° 1281**

¿Cuál es el actor definido por su impacto y recurrencia que representa una mayor amenaza para la República Argentina?

## **RESPUESTA**

La Ciberdefensa es una nueva capacidad, recientemente desarrollada en el ámbito del Ministerio de Defensa. Primero es necesario diferenciar entre los ciberataques dirigidos a las redes del Sistema de Defensa Nacional y los dirigidos al resto de las infraestructuras, ya sea sobre el sector público o privado. Al respecto, no se ha registrado ningún ataque de criticidad importante dentro de los sistemas de monitoreo en los que se trabaja.

Los ciberataques detectados son analizados en un marco de colaboración interagencial para una subsiguiente identificación del potencial atacante. En igual sentido, se trabaja para la capitalización de las experiencias aprendidas con objeto de prevenir acciones similares. Puntualmente las medidas tomadas apuntan a optimizar el funcionamiento de los sistemas actuales de monitoreo de redes y mejorar las capacidades de detección de ciberataques sobre las redes del sistema de Defensa Nacional, mediante la implementación de programas de mejora continua.

Este ciclo de mejora continua se traduce en incorporación de tecnología, la defensa en profundidad, la formación de recursos humanos y protocolos de actuación en constante evolución.

En particular los actores que mayor atención merecen desde el punto de vista de la protección del Sistema de Defensa son aquellos denominados Amenazas Persistentes Avanzadas o APT por sus siglas en inglés. La identificación de actores y atribución de ataques, como se ha dicho, es una de las grandes problemáticas a resolver y es materia de debate internacional. Argentina necesita, en materia de Ciberdefensa, avanzar en el desarrollo de capacidades para hacer frente a este tipo de actores y amenazas, y estamos trabajando para ello.

Considerando la complejidad que implica una identificación certera de los actores detrás de los ciberataques detectados, se llevan adelante medidas de defensa y disuasión como método de neutralización y prevención de Ciberataques.

Tenemos por delante un gran desafío en esta materia y estamos trabajando para desarrollar capacidades soberanas, incorporando tecnología y apostando a la capacitación específica de nuestras Fuerzas Armadas. En este sentido, cabe mencionar la reciente creación del Instituto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo objetivo es mejorar la formación del personal militar.

Por último, se informa que el total de los Ciberataques detectados han recibido tratamiento de seguimiento y análisis como así también, acciones de mitigación y remediación, según corresponda.

#### **PREGUNTA N° 1282**

¿Cuál es el actual despliegue de las Fuerzas Federales en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se encuentran desplegadas en el Barrio 1.11.14 (incluyendo el éjido de “Illia I y II” – “Rivadavia I y II”) y complejo Fátima (abarcando los barrios “Piletones”, “Carrillo” y “Esperanza”). En ellos se encuentran desplegados 1053 efectivos policiales pertenecientes a las Unidades de Prevención Barrial (UPB) de las distintas fuerzas. Los mismos están distribuidos en trinomios, caminando el interior de los territorios y cumpliendo con la labor de brindar seguridad ciudadana y puestos fijos en módulos con efectivos en todos ellos.

#### **PREGUNTA N° 1283**

¿Cuál es el estado de los proyectos de drones que desarrolla el Ministerio de Defensa?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la Fuerza Aérea Argentina contribuye con el desarrollo e integración de capacidades y tecnologías relativas a los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SANT) orientado a tres sistemas:

##### **AR-1F “BUHO”**

Vehículo Clase 1, inferior a 30 kg. de peso, equipado con motor eléctrico.

Actualmente se inició el proceso de producción de una pre-serie de los AR-1F “BUHO”: a efectos de ser utilizado como entrenador primario y como subunidad táctica.

##### **AR-1A “AUKAN”**

Vehículo Clase 1-Plus con un peso máximo de despegue aproximado a 85 Kg., un techo operativo superior a 5.000 pies y capacidad de operar con comando y control en tiempo real hasta 100 kilómetros de distancia

Conjuntamente a la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta (DIGAMC) se tramitan las Bases de Certificación del sistema Aukan y con la Dirección de Evaluación y Homologación a su vez se está trabajando para establecer un plan de Evaluación y Homologación para UAVs en general.

### **AR-2T VIGIA”**

Vehículo aéreo no tripulado Clase 2, con un peso máximo de despegue del orden de los 350 kg. y una capacidad para portar un sensor multispectral con una amplia gama de aplicaciones en el campo táctico. En este modelo de UAV se avanzó con la implementación de modelos 3D de los componentes mecánicos que constituyen la estructura de la aeronave; en la ejecución de ensayos en vuelo en primera persona, en la evaluación del sistema de autopiloto y en sucesivos rediseños para cumplir las bases de certificación.

### **Estación de Control Terrestre**

Los diferentes vehículos se controlan desde una Estación de Control Terrestre móvil (ECT) con capacidad para ser transportada a los diferentes sitios de operación en las aeronaves C-130 Hércules.

### **PREGUNTA N° 1284**

¿Cuál es el estado del proyecto del Polo Logístico Antártico y la Base Naval Integrada?  
¿Cómo y quién se financia el proyecto?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicitada puede consultarla en la respuesta N° 2146 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1285**

¿Cuál es el estado del proyecto TAM 2C del Ejército Argentino?

### **RESPUESTA**

En el año 2020, el Ministerio de Defensa retomó finalmente el proyecto TAM2C, el cual había sido discontinuado en la gestión anterior.

Este proyecto implicó el desarrollo de un prototipo entre los años 2012 y 2013 y la firma de un Convenio en 2015 para modernizar 74 TAM a su nueva versión TAM2C, que comenzó a ejecutarse con un pago inicial adelantado, que tuvo que ser interrumpido por falta de presupuesto entre 2017 y 2019.

En el año 2020 se procedió a la cancelación de la cuota anticipo por un total de 800 millones de pesos. En 2021, en el marco del FONDEF, se devengaron 1.196 millones de pesos dando así continuidad al proyecto.

Dentro de las razones que motivaron la reactivación pueden mencionarse las siguientes:



- El TAM como sistema de armas constituye el núcleo de la Fuerza de defensa principal del Ejército Argentino.
- En la actualidad el empleo del tanque mediano mantiene más que nunca su vigencia de empleo a nivel mundial. De hecho, las mayores potencias mundiales están modernizando los tanques de este tipo o desarrollando nuevos proyectos en este sentido.
- La opción de modernizar nuestros tanques de dotación constituye una mejor alternativa que la de adquirir tanques nuevos porque este tipo de equipamiento es parte componente de un sistema mayor de vehículos blindados que pocos Ejércitos disponen como es la Familia TAM compuesta, no solo por tanques, sino también por vehículos de transporte de personal, de apoyo de fuego y de comando y control. Asimismo, esto se complementa con un sistema logístico que lo alimenta y la capacitación del personal que lo opera y mantiene, aspectos que ya dispone nuestro Ejército.
- Asimismo, en 2021 se firmó un Convenio Complementario que comprende los siguientes aspectos:
  - Se mantiene el valor total del contrato original.
  - Se actualiza la tecnología respecto de la estipulada en el año 2015 a la actual, acordándose incorporar los sistemas más modernos existentes a la fecha.
  - Se prolonga el plazo de pago y de entrega de los tanques modernizados de 5 a 7 años.
  - Paralelamente, se complementó el proyecto con el propósito de recuperación integral de las bateas (chasis) de los tanques, que en su conjunto constituyen un programa tendiente a extender la vida útil del TAM por 20 años más.

#### Estado del proyecto:

- Se ha completado el pago adelantado inicial, cumpliendo el compromiso contraído.
- Técnicamente se han definido todos los nuevos componentes que serán colocados por la empresa Elbit en los tanques a modernizar.
- La empresa Elbit está trabajando en el proceso de diseño de ingeniería para la instalación de los nuevos sistemas y el envío de los componentes respectivos a la Argentina, aspecto que se debe concretar durante el corriente año.
- Se han seleccionado los dos primeros tanques a modernizar, los cuales ya se encuentran en la Dirección de Arsenales del Ejército en proceso de desarme para iniciar con su modernización.

## **PREGUNTA N° 1286**

¿Cuál es el monto de fondos reservados de la Agencia Federal de Inteligencia en 2020?

## **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia informa que en materia presupuestaria, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y, en virtud de lo previsto por el artículo 1° del Decreto 4/20, se estableció que a partir del 1° de enero de 2020 regían las disposiciones de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

En ese sentido, se mantuvo parte de lo previsto en las disposiciones de la Decisión Administrativa 12/19, adecuándose por la Decisión Administrativa 1/20, los recursos y créditos presupuestarios, conforme a las readecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos 7/19 y 50/19.

De lo anterior se desprende que, para el ejercicio 2020, la citada distribución devino de la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019, no habiendo intervenido la actual gestión en la formulación presupuestaria aplicable para el citado ejercicio. No obstante, en el marco de lo previsto en el Decreto 52/19, se tramitaron durante el ejercicio 2020 distintas medidas de modificaciones de crédito presupuestario, con el fin de realizar una apropiada adecuación de las partidas y consecuentemente, su ejecución presupuestaria de acuerdo al objeto del gasto.

Como primera medida, se elevó a consideración del Ministerio de Economía una modificación presupuestaria, propiciando la adecuación del presupuesto vigente de esta Agencia, desagregando la partida de Gastos Reservados (3.9.2), reasignando créditos presupuestarios a las partidas correspondientes a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales y 4- Bienes de uso, en sus partidas específicas, para su aplicación en gastos que por su naturaleza no revisten el carácter de “reservado” y se afecten a la partida correspondiente de acuerdo al objeto del gasto, a los efectos de plasmar mediante una mayor apertura un manejo transparente en la ejecución del presupuesto, sin afectar el normal funcionamiento del organismo ni comprometer el cumplimiento de la misión institucional, dispuesta por la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y modificatorias. La medida citada, fue aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 457/20.

Dicha modificación, realizada mediante una compensación interna, disminuyó la partida 3.9.2- Gastos Reservados en \$ 122.572.865., distribuyéndose dicho monto entre las partidas antes mencionadas.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, apartado c) del DNU 52/19, que establece se transfieran a la Jefatura de Gabinete de Ministros los fondos reservados que excedan a los necesarios para el normal funcionamiento del organismo, para su posterior reasignación a las políticas públicas nutricionales, educativas y de salud que resultan estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria y atento a la emergencia pública en materia sanitaria establecida en el Decreto 260/20, se cedieron créditos de la partida

3.9.2 correspondiente a Gastos Reservados pertenecientes al ejercicio 2020, por la suma de \$ 88.627.836.

En igual sentido, se procedió a la cesión de créditos presupuestario de la partida 3.9.2 correspondientes al ejercicio 2020, por la suma de \$ 77.000.000., aprobada mediante Decisión Administrativa 885/20, de acuerdo a las facultadas establecidas en los artículos 4º del Decreto 457/20.

Por lo expuesto precedentemente, el monto para Gastos Reservados (3.9.2), pasó de un crédito inicial para el ejercicio 2020 de \$ 1.121.610.000., a un crédito vigente, al cierre de ejercicio, de \$ 802.894.299,00.

En este sentido, las modificaciones propuestas durante el ejercicio, se traducen en una reducción del 28% de la partida en cuestión respecto al crédito inicial otorgado.

#### **PREGUNTA N° 1287**

¿Cuál es el monto de fondos reservados de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal en 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el monto de fondos reservados asignado para la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal es establecido por el Presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación. Para el caso del año 2020, la Decisión Administrativa N° 1/20 prorrogó la DA del año 2019, asignando el mismo monto de Gastos reservados para la jurisdicción 41 - Ministerio de Seguridad que en el año anterior (\$ 31.900.000).

#### **PREGUNTA N° 1288**

¿Cuál es el monto de fondos reservados de la Dirección Nacional de Inteligencia Militar en 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo con la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional y su modificatoria, la rendición de fondos reservados debe hacerse ante en la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación. En este sentido, se informa que la Dirección Nacional de Inteligencia Militar ha realizado la rendición correspondiente al año 2020, por lo tanto, esa información se encuentra disponible en la Comisión.

#### **PREGUNTA N° 1289**

¿Cuál es el número actual de beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y cuánto significa del presupuesto total destinado al Ministerio de Trabajo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, al mes de abril de 2021, se encuentran activos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo 213.758 jóvenes en condiciones de recibir prestaciones en el marco del mismo. De ese conjunto, un total de 74.126 jóvenes participaron ese mismo mes de alguna actividad o prestación, por la que percibieron la ayuda económica correspondiente por su participación en la misma.

### En cuanto al presupuesto:

Monto Vigente Ayudas a Personas 2021:	\$ 88.196.980.000
Menos REPRO:	<u>\$ 80.411.509.000</u>

**Total programas de Empleo de Ayudas a Personas: \$ 7.785.471.000**

Montos transferidos Programa Jóvenes a junio 2021 (acumulado): \$ 930.751.100

Al primer semestre del vigente año, el Programa Jóvenes representa el 12% del presupuesto anual asignado a Programas de Empleo de Ayuda a Personas.

Asimismo, del total invertido por Programas de Empleo de Ayudas a Personas en el primer semestre (\$ 3.820.870.024,36), la participación del Programa Jóvenes fue del 24%.

## PREGUNTA N° 1290

¿Cuál es el número de plazas actual ocupadas en el Sistema Penitenciario Federal?

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, al 14 de junio de 2021, la población alojada en instalaciones del Servicio Penitenciario Federal es de 11.467 personas, representando una tasa de ocupación del 94,01% de las 12.198 plazas que representan la capacidad operativa utilizable.

## PREGUNTA N° 1291

¿Cuál es el porcentaje de las fuerzas federales de seguridad que se encuentran por fuera de sus lugares de operatividad, como es la protección fronteriza; y se encuentran destinadas por ejemplo al control de las restricciones de circulación por la crisis sanitaria producida por el COVID 19?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (FFSS) a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación, se encuentran desplegadas a lo

largo y ancho del territorio nacional. La Zona de Seguridad de Fronteras se extiende a lo largo de 16 provincias e incluye 158 Pasos de Fronteras Internacionales. En cada uno de ellos se abordan realidades sociales y topográficas diferentes. El cierre de fronteras ha permitido redespigar a las FFSS y realizar controles para que se dé cumplimiento a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional a causa del Covid 19, de marzo de 2020. Además se han sostenido las tareas operativas en los puntos fijos y móviles.

#### **PREGUNTA N° 1292**

¿Cuál es el proyecto para recuperar la Fuerza de Submarinos de la Armada Argentina?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 211 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1293**

¿Cuál es el trabajo que viene realizando la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, si es que está trabajando al respecto de grupos narcotraficantes de origen venezolano?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad inicialmente cree necesario aclarar que, conforme la Ley 25.520, los organismos de inteligencia no pueden obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas en función de su “raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desatollen en cualquier esfera de acción” (artículo 4°, inciso 2). En este sentido, las actividades de inteligencia criminal efectuadas por la DNIC no consideran, como variable de corte, el origen o nacionalidad de las personas, sino su relación con hechos, riesgos o fenómenos criminales que afectan o pueden afectar la seguridad interior.

En este marco, y conforme los criterios establecidos tras la reforma y modernización del ciclo de planeamiento del del Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI) propiciada en 2021 por el Ministerio de Seguridad, la Apreciación de Inteligencia Criminal Estratégica vigente considera, entre sus prioridades para el período en curso, la obtención, reunión, sistematización y análisis de información de inteligencia sobre individuos, grupos, organizaciones y/u otros actores dedicados al delito del narcotráfico o al tráfico de estupefacientes ilegales, particularmente de aquellos que tienen presencia regional y/o transnacional.

En relación a este punto, cabe indicar que, en el marco de las tareas propias de la DNIC, se realiza una sistematización permanente de la información criminal reunida en el marco de los procedimientos de los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad federal. El análisis de esta información exhibe que, durante el año en curso, han sido detenidas varios

ciudadanos de origen venezolano por infracciones a la Ley 23.737 de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes. Sin embargo, el análisis de estos procedimientos y de sus causas de origen no permite inferir que las actividades ilegales de estas personas estén relacionadas con la presencia orgánica de grupos criminales transnacionales reconocidos o que tengan sus bases de operaciones en el país de referencia.

Pese a ello, en el marco del trabajo conjunto entre esta Dirección Nacional y otros organismos colaterales de la región, corresponde advertir que la DNIC -conforme las prioridades establecidas para el Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI)- realiza un seguimiento permanente del accionar de grupos criminales anclados en los países de la región, a fin de detectar su posible conexión con otros grupos criminales que tienen presencia en el territorio nacional o en zonas de interés estratégico para la República Argentina, tales como el Primer Comando de la Capital (organización criminal con base en territorio brasileño) y otras organizaciones criminales de menor envergadura dedicadas a otros delitos complejos y que operarían en la región de Triple Frontera.

#### **PREGUNTA N° 1294**

¿Cuál es la causa por el que menguo la cantidad de remitidos al SPF por parte de la ciudad, causando esto una saturación en el sistema de comisarías y alcaldías de la ciudad?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aclara que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) recibe constantemente personas privadas de la libertad tanto de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) como del resto de las fuerzas de seguridad.

Como es de público conocimiento, la pandemia por COVID-19 obligó a reorganizar todas las actividades y, en particular, a establecer protocolos para el ingreso de detenidos, quienes deben cumplir 14 días de aislamiento sanitario para evitar brotes dentro de los establecimientos. Ello así, el SPF ha debido reorganizar todo el sistema de ingreso para que se implemente por cohortes (es decir, en los pabellones dispuestos para el aislamiento preventivo ingresa un grupo de personas que permanece 14 días. Si ninguno de ellos manifiesta síntomas, son realojados en los lugares disponibles para población general y se recibe una nueva cohorte).

La pandemia por COVID-19 encontró a la administración penitenciaria en una situación compleja: en marzo de 2019 el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos decretó la “emergencia en materia penitenciaria” por el término de tres (3) años. La resolución por la que fue declarada la emergencia detalló que “fueron sancionadas diversas normas en materia penal, procesal penal y de investigación criminal, tales como: la Ley 27.272 por la que se estableció un procedimiento específico para los casos de flagrancia [...]”. A la vez, la resolución dio cuenta de las modificaciones a la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (incorporadas mediante la sanción de la Ley 27.375). Estas medidas generaron, tal cual lo indica la resolución, un incremento sostenido de la población

carcelaria que no fueron acompañadas por ninguna planificación ni construcción de nuevos establecimientos.

A pesar de la situación descripta, el SPF estableció los protocolos pertinentes para hacer frente a la pandemia y continuar cumpliendo con sus funciones. Es así que se estableció el “Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por coronavirus Covid-19” en fecha 20 de marzo de 2020 y la “Guía de actuación para la prevención y control del Covid-19 en el Servicio Penitenciario Federal” en fecha 26 de marzo de 2020. Además, fueron dictadas las “Pautas de procedimiento destinadas al diagnóstico diferencial del Covid-19 por parte de los profesionales de la salud del Servicio Penitenciario Federal”, en fecha 15 de abril de 2020 y posteriormente en fecha 25 de marzo de 2021 fue establecido el protocolo de ingresos en el Memorandum ME-2021-26569782-APN-DGRC#SPF.

Desde abril 2020 hasta mayo de 2021 el SPF recibió 3.979 personas, de las cuales 3.369 fueron remitidas por la Policía de (CABA) y los 610 restantes por las demás fuerzas de seguridad. Durante lo que va del mes de junio de 2021, el SPF recibió 108 personas provenientes de la Policía de la (CABA) Estos números demuestran que no se ha menguado de ninguna manera la cantidad de personas ingresadas al ámbito del SPF.

Por último, es importante destacar que existen sentencias judiciales que han fijado el cupo penitenciario de los establecimientos federales, es decir, que limitan la cantidad de personas que pueden ser alojadas por cada unidad.

#### **PREGUNTA N° 1295**

¿Cuál fue el presupuesto devengado de la Agencia Federal de Inteligencia en 2020?

#### **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia informa que el presupuesto devengado en el ejercicio 2020, asciende a \$ 2.882.028.958, de fuente de financiamiento 11 – Tesoro Nacional, representando una ejecución presupuestaria del 97% para dicha fuente y \$ 31.618.563 de fuente de financiamiento 13 – Recursos con afectación específica, representando una ejecución presupuestaria del 6% para la citada fuente

De lo anterior se desprende una ejecución presupuestaria a nivel general de \$ 2.913.647.520 representando el 82% del presupuesto total.

Para más información puede consultar la respuesta N° 1325 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1296**

¿Cuál fue el presupuesto devengado de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal en 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el presupuesto devengado de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal en 2020 fue de \$ 301.225.781. Esta información es acceso público y puede visualizarse en la Página Oficial de Presupuesto Abierto.

### PREGUNTA N° 1297

¿Cuál fue el presupuesto devengado de la Dirección Nacional de Inteligencia Militar en 2020?

### RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el presupuesto devengado de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM) para el ejercicio 2020 fue el que a continuación se detalla:

PROGRAMA 16: “Conducción y Planificación para la Defensa”

ACTIVIDAD 2: Servicios de Inteligencia

Ejer	Pr	Fte	Prog	Act	Inc	Detalle	Devengado
2020	1	1	16	2	1	Gastos en Personal	\$ 32.372.706,46.-
			16	2	2	Bienes de Consumo	\$ 2.438.016,00.-
			16	2	3	Servicios no Personales	\$ 7.996.536,21.-
			16	2	4	Bienes de Uso	\$ 441.742,00.-
<b>Total</b>							<b>\$ 43.249.000,67.-</b>

Fuente: elaboración en base al Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)

### PREGUNTA N° 1298

¿Cuál fue la cantidad total de cupos otorgados por el Servicio Penitenciario Federal a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el 2020? Discrimine por:

Mes; Status jurídico; Delito; Jurisdicción; Fuerza policial tanto sea provincial o federal que procedió a la remisión del detenido; Género; Edad; Nacionalidad; Otras clasificaciones.

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, al 14 de junio de 2021, la población alojada en instalaciones del Servicio Penitenciario Federal es de 11.467 personas, representando una tasa de ocupación del 94,01% de las 12.198 plazas que representan la capacidad operativa utilizable.



## PREGUNTA N° 1299

¿Cuál fue la cantidad total de población penal liberada del Servicio Penitenciario Federal durante 2020? Discriminados por:

Mes; Status jurídico; Delito; Jurisdicción; Motivo de liberación; Tipo de medida de monitoreo y seguimiento; Fuerza policial tanto sea provincial o federal que procedió a la remisión del detenido; Género; Edad; Nacionalidad; Otras clasificaciones.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

### Población penal liberada durante 2020

Año 2020	Cantidad	Status jurídico	Cantidad	Tipo de delito	Cantidad
Enero	1.137	Procesados	5.653	Contra el Orden Público	62
Febrero	1.150	Condenados	3.471	Contra la Administración Pública	192
Marzo	1.383	<b>Total</b>	<b>9.124</b>	Contra la Fe Pública	69
Abril	1.192			Contra la Integridad Sexual	160
Mayo	736			Contra la Libertad	201
Junio	516			Contra la Propiedad	4.494
Julio	540	<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	Contra la Seguridad Pública	53
Agosto	468	Masculino	8.022	Contra las Personas	631
Septiembre	451	Femenino	1.042	Contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional	1
Octubre	486	Trans	60	Ley N°111 - Patentes e Invención	1
Noviembre	472	<b>Total</b>	<b>9.124</b>	Ley N°11683 - Defraudación Fiscal	6
Diciembre	593			Ley N°19945 - Código Electoral Nacional	6
<b>Total</b>	<b>9.124</b>			Ley N°21541 - Trasplantes	2
		<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	Ley N°22262 - Defensa de la Competencia	1
		18-20	471	Ley N°22415 - Código Aduanero	137
		21-29	2.994	Ley N°22990 - Sangre	1
				Ley N°23184 - Espectáculos Deportivos	11

		30-39	2.959	Ley N°23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes	2.695
<b>Jurisdicción</b>	<b>Cantidad</b>	40-49	1.660	Ley N°26485 - De Protección Integral a las Mujeres	16
Federal	3.145	50-59	664	Ley N°26842 - Trata de Personas	67
Nacional	5.613	60-69	303	Ley N°6582/58 - Dominio e Identificación de Automotores	65
CABA	192	70-79	67	Ley N°25246 - Lavado de Activos	15
Provincial	174	80+	6	No consta carátula	238
<b>Total</b>	<b>9.124</b>	<b>Total</b>	<b>9.124</b>	<b>Total</b>	<b>9.124</b>

<b>Motivo de egreso</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Cantidad</b>
Absolución de culpa y cargo	144	Alemania	2
Agotam. condena por ley 24.721 (autom.)	107	Angola	1
Alc. Policía Pcia. Santa Cruz	1	Argentina	7.457
Alcaldía Superint. Investigaciones (PFA)	8	Armenia	3
art.23 de la Ley 24.660.- Semilibertad	2	Antigua República yugoslava de Macedonia	1
Art.33 Ley 24.660 (arresto domiciliario)	248	Bangladesh	1
Delegación de la Policía Federal	5	Bolivia	294
Excarcelación	171	Bosnia y Herzegovina	1
Expulsión del país (extrañamiento)	319	Brasil	17

Extradición	19	Bulgaria	1
Fallecido	58	Chile	127
Fugado	1	China	12
Hospital Municipal Dr. José T. Borda	25	Colombia	133
Inmediata libertad	494	Cuba	2
Instituto de Menores Manuel Belgrano	1	Dominica	23
Instituto Psiquiátrico	9	Ecuador	10
Jurisdicción Pcia. Chubut	1	España	9
Lib.(art.50 Ley 24.660) suspensión pena	1	Estados Unidos de la América del Norte	2
Libertad Asistida art. 54 Ley 24660	334	Federación Rusa	3
Libertad bajo caución juratoria	272	Guinea	1
Libertad bajo caución real	48	Haití	1
Libertad condicional	1.04 2	Hungría	1
Libertad desde juzgado	23	Italia	3
Libertad agotamiento condena	por de 1.43 2	Jamaica	1
Libertad por Depto. PFA	423	Liberia	1
Libertad por falta de mérito (art.6to. CP)	3	México	2
Libertad por Secretaría	299	Nigeria	2
Libertad sobreseimiento condicional	2	Países Bajos	4

Libertad por sobreseimiento definitivo	4	Paraguay	329
Libertad por U.28	228	Perú	520
Libertad por unidad	1.247	Pitcairn	1
Libertad SACI - sistema de antecedentes penales	661	Polinesia francesa	1
Libertad x alcaldía	217	Polonia	1
No especifica motivo de egreso	12	Reino Unido	1
No interesa la detención	2	República del Pueblo Democrático de Laos	3
No reintegro de salida transitoria	2	República de Korea	1
Penitenciaría de San Juan	1	República Dominicana	26
Prescripción de la causa	1	República Islámica de Irán	2
Prisión domiciliaria	1.177	Rumania	1
Rechazo	28	Senegal	1
Servicio Penitenciario de Buenos Aires ser.pen.ba	36	Ucrania	1
Servicio Penitenciario de Catamarca	1	Uruguay	81
Servicio Penitenciario de Mendoza	7	Venezuela	39
Servicio Penitenciario de Misiones	1	Wallis y Fortuna	1

Servicio Penitenciario de Río Negro	1	<b>Total</b>	<b>9.124</b>
Servicio Penitenciario de Santa Fe	4		
Servicio Penitenciario de Santiago del Estero	1		
Servicio Penitenciario de Tucumán	1		
<b>Total</b>	<b>9.124</b>		

*Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF)*

### PREGUNTA N° 1300

¿Cuál fue la cantidad total de población penal que fue alojada en el Servicio Penitenciario Federal durante de 2020? Discrimine por:

Unidad Penitenciaria; Mes; Status jurídico; Delito; Jurisdicción Fuerza policial tanto sea provincial o federal que procedió a la remisión del detenido; Género; Edad; Nacionalidad; Otras clasificaciones.

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

#### Población penal alojada durante el año 2020

Situación legal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-----------------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

Procesados	7.747	7.686	7.308	6.698	6.413	6.264	6.293	6.055	6.066	6.075	5.970	5.788
Condenados	6.209	6.350	6.159	5.791	5.497	5.454	5.303	5.500	5.420	5.500	5.666	5.678
Inimputables	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
<b>Total</b>	<b>13.959</b>	<b>14.039</b>	<b>13.470</b>	<b>12.492</b>	<b>11.913</b>	<b>11.721</b>	<b>11.599</b>	<b>11.558</b>	<b>11.489</b>	<b>11.578</b>	<b>11.640</b>	<b>11.470</b>

Tipo de delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ley 23.737	5.189	5.081	4.888	4.619	4.437	4.323	4.267	4.250	4.298	4.253	4.315	4.173
Propiedad	4.663	4.734	4.653	4.113	3.835	3.803	3.760	3.768	3.727	3.855	3.814	3.788
Personas	1.727	1.728	1.711	1.668	1.620	1.612	1.589	1.586	1.568	1.554	1.568	1.567
Integridad sexual	646	661	661	657	670	669	678	669	660	639	648	654
Otras leyes	270	254	233	370	352	349	341	333	316	328	159	340
Libertad	639	654	606	469	457	458	450	449	452	436	538	433
Admin. Pública	269	282	260	235	218	217	207	211	202	217	208	212
Seg. Pública	119	118	118	111	111	112	118	120	110	122	97	131
Orden Público	82	85	90	90	87	83	87	58	72	78	80	84
Fe pública	75	80	74	61	56	54	51	51	51	57	54	50
No consta	114	119	105	72	42	20	32	26	21	25	152	23
Orden Económico y Financiero	28	27	30	25	20	20	16	37	11	13	6	14
Poderes Públicos	1	1	1	1	1	1						
Seg. Nacional	1	1	1	1			1		1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>13.823</b>	<b>13.825</b>	<b>13.431</b>	<b>12.492</b>	<b>11.906</b>	<b>11.721</b>	<b>11.597</b>	<b>11.558</b>	<b>11.489</b>	<b>11.578</b>	<b>11.640</b>	<b>11.470</b>

Jurisdicción	En ero	Feb rero	Mar zo	Abr il	Ma yo	Jun io	Juli o	Ago sto	Septie mbre	Oct ubre	Novie mbre	Dicie mbre
Nacional	6.777	6.926	6.580	5.976	5.680	5.596	5.484	5.444	5.483	5.543	5.573	5.507
Federal	6.282	6.244	5.994	5.638	5.389	5.299	5.252	5.192	5.155	5.130	5.147	5.089
Provincial	900	904	896	878	865	860	863	863	878	905	904	874
<b>Total</b>	<b>13.959</b>	<b>14.074</b>	<b>13.470</b>	<b>12.492</b>	<b>11.934</b>	<b>11.755</b>	<b>11.599</b>	<b>11.499</b>	<b>11.516</b>	<b>11.578</b>	<b>11.624</b>	<b>11.470</b>

sem  
26-  
02

sem  
29-  
05

se  
m  
26-  
06

sem  
28-  
08

sem 2-  
10

sem  
27-11

Género	En ero	Feb rero	Mar zo	Abr il	Ma yo	Jun io	Juli o	Ago sto	Septie mbre	Oct ubre	Novie mbre	Dicie mbre
Masculino	12.947	13.033	12.583	11.761	11.225	11.053	10.949	10.888	10.830	10.900	10.952	10.802
Femenino	968	962	853	699	662	644	628	647	638	656	668	650
Trans	44	44	34	32	26	24	22	23	21	22	20	18
<b>Total</b>	<b>13.959</b>	<b>14.039</b>	<b>13.470</b>	<b>12.492</b>	<b>11.913</b>	<b>11.721</b>	<b>11.599</b>	<b>11.558</b>	<b>11.489</b>	<b>11.578</b>	<b>11.640</b>	<b>11.470</b>

Edad	En ero	Feb rero	Mar zo	Abr il	Ma yo	Jun io	Juli o	Ago sto	Septie mbre	Oct ubre	Novie mbre	Dicie mbre
18-20	379	384	358	328	302	288	285	303	305	300	316	258
21-29	4.363	4.388	4.293	3.997	3.782	3.709	3.631	3.618	3.598	3.627	3.598	3.584
30-39	4.490	4.510	4.430	4.154	3.980	3.926	3.912	3.893	3.873	3.933	3.969	3.926
40-49	2.782	2.759	2.686	2.506	2.392	2.365	2.354	2.341	2.332	2.326	2.366	2.309
50-59	1.172	1.150	1.090	997	953	943	940	940	933	942	941	941
60-69	514	508	464	407	390	383	371	362	355	354	353	355

70-79	115	117	103	96	100	100	96	93	87	90	90	90
80+	8	9	7	7	7	7	8	8	6	6	7	7
<b>Total</b>	<b>13.823</b>	<b>13.825</b>	<b>13.431</b>	<b>12.492</b>	<b>11.906</b>	<b>11.721</b>	<b>11.597</b>	<b>11.558</b>	<b>11.489</b>	<b>11.578</b>	<b>11.640</b>	<b>11.470</b>

<b>Nacionalidad</b>	<b>Enero</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>Ma</b>	<b>Jun</b>	<b>Juli</b>	<b>Ago</b>	<b>Septie</b>	<b>Oct</b>	<b>Novie</b>	<b>Dicie</b>
Argentinos	11.481	11.579	11.070	10.270	9.799	9.649	9.567	9.566	9.481	9.572	9.629	9.515
Extranjeros	2.478	2.460	2.400	2.222	2.114	2.072	2.032	1.992	2.008	2.006	2.011	1.955
<b>Total</b>	<b>13.959</b>	<b>14.039</b>	<b>13.470</b>	<b>12.492</b>	<b>11.913</b>	<b>11.721</b>	<b>11.599</b>	<b>11.558</b>	<b>11.489</b>	<b>11.578</b>	<b>11.640</b>	<b>11.470</b>

	<b>Enero</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>Ma</b>	<b>Jun</b>	<b>Juli</b>	<b>Ago</b>	<b>Septie</b>	<b>Oct</b>	<b>Novie</b>	<b>Dicie</b>
*SCA	120	214	39	0	0	0	2	0	0	0	0	0
*OI	16	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>214</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Finalmente, se informa que las diferencias entre los totales que arroja el cuadro y las poblaciones alojadas a esa fecha corresponden a los internos que se encontraban en operativo interior (OI) y los que se encontraban en el Servicio Central de Alcaidías (SCA) a la espera de cupo.

### PREGUNTA N° 1301

¿Cuál fue la Matrícula inicial del ciclo 2021?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que dichos datos surgirán del Relevamiento Anual 2021. Se trabaja en conjunto con la Red Federal de Información Educativa en la incorporación de variables que permitan captar algunos aspectos de las situaciones provocadas por la



pandemia en el ámbito escolar. Por lo dicho, el dato de la matrícula inicial del ciclo 2021 estará disponible, debidamente consistida y consolidada a nivel federal, en 2022.

#### **PREGUNTA N° 1302**

¿Cuál ha sido el gasto en las actividades de ciberpatrullaje durante 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que no resulta posible dar una respuesta apropiada a este requerimiento. Ello obedece a que no es factible diseccionar el presupuesto general para la actividad específica sobre la que se consulta, dado que tanto los recursos humanos como los técnicos y/o materiales son empleados de manera múltiple en el marco de las actividades de investigación del ciberdelito

#### **PREGUNTA N° 1303**

¿Cuál ha sido el impacto, el costo económico y el daño sufrido como consecuencia de dichos ataques?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1304**

¿Cuál ha sido la distribución de gastos del FONDEF en 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la ley por la cual se creó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) no estuvo aprobada hasta septiembre de 2020. Su promulgación se realizó el 1 de octubre de 2020. La materialización de la Ley 27.565 se observa a partir de los proyectos anuales de inversión 2021 presentados oportunamente en las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras del Congreso conforme normativa vigente.

#### **PREGUNTA N° 1305**

¿Cuáles son en la actualidad los puestos de control y vigilancia desplegados en la frontera norte?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que los Pasos de Fronteras Internacionales situados en el norte argentino, ubicados en el límite internacional de la República de Chile y el Estado

Plurinacional de Bolivia, se encuentran en su gran mayoría a cargo de la Gendarmería Nacional Argentina. Por otra parte con la República de Paraguay, se encuentran a cargo la Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina. Se realizan controles fijos y móviles, además del patrullaje terrestre, fluvial y aéreo, en coordinación con las fuerzas policiales provinciales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 274/20 y sus modificatorios y complementarios en el marco del Covid-19, se han cerrado los Pasos Fronterizos Internacionales, quedando solamente habilitados para el tránsito de cargas pesadas del comercio internacional. En cuanto a los controles en puntos fijos, se firmó un convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y Vialidad Nacional, a fin de que dicho organismo nacional provea a la Gendarmería Nacional de infraestructura que fortalezca la operatividad en las rutas nacionales. La Argentina tiene 5 pasos con Bolivia y 39 con Paraguay, garantizando una cobertura de control de la frontera en el norte del país.

#### **PREGUNTA N° 1306**

¿Cuáles son las medidas que se tomaron tendientes a evitar la suspensión de trabajadores?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarse en las respuestas a las preguntas N 1315 y 1343.

#### **PREGUNTA N° 1307**

¿Cuáles son los proyectos aprobados para ampliar la radarización de frontera?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que a la fecha existen dos proyectos aprobados para ampliar la radarización de fronteras referentes a la fabricación de los radares RPA200 y las infraestructuras de Sitios Radar.

Para más información puede consultar la respuesta N° 373 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1308**

¿Cuántas empresas a consecuencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vieron afectado su normal funcionamiento?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que esta pregunta se puede responder a partir del análisis de dos fuentes de información que elabora el MTEySS: Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) y Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Por su parte, la dinámica del empleo y de su rotación (altas y bajas), así como de la evolución del número de empresas permitirá determinar el impacto de la pandemia en el mercado de trabajo formal.

### Encuesta de Indicadores Laborales

En abril de 2020, con el impacto pleno en la economía de la pandemia por el COVID-19 se produjo una cuasi parálisis del mercado de trabajo. Esto se vio reflejado en todos los indicadores laborales y económicos.

De acuerdo a la información de la Encuesta de Indicadores Laborales el nivel de empleo privado registrado en empresas de más de 10 personas ocupadas del total de los aglomerados relevados, se contrajo 0,6% en ese mes en relación al mes anterior, registrándose la contracción de mayor intensidad en los meses de abril desde el año 2002.

No se dispone de un indicador que, de forma directa, dé cuenta del impacto en el normal funcionamiento de las empresas como producto del Aislamiento social, preventivo y obligatorio, pero puede asumirse que, en un contexto de cuasi parálisis de la actividad económica, el aumento de las empresas en las que no se observaron movimientos de personal estaría dando cuenta del impacto negativo, así como el aumento de las bajas y la caída de las altas, ya que es conocido que lo primero que se retrae en situaciones de crisis es la incorporación de nuevo personal en las firmas.

Esto se corrobora observando la proporción de empresas con movimientos de personal, es decir, con altas, bajas y sin movimiento en abril de 2020, mes de impacto pleno de la pandemia, en comparación con abril de 2019 y abril de 2021.

### Proporción de empresas con movimientos de personal

	abr-19	abr-20	abr-21
Empresas con Altas solamente	10,3	3,6	10,6
Empresas con Bajas solamente	16,3	12,6	13,7
Empresas con altas y bajas	14,2	3,1	14,0
Empresas sin movimiento	59,1	80,7	61,6
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: EIL-MTEySS

En abril de 2020, las empresas que sólo tuvieron altas de personal se redujeron del 10,3% al 3,6%, las empresas que registraron ambos movimientos, es decir que tuvieron tanto incorporaciones como desvinculaciones, se redujeron del 14,2% al 3,1% y también se redujeron las empresas que sólo tuvieron bajas de personal (de 16,3% a 12,6%). En contrapartida, aumentaron sustancialmente las empresas sin movimientos de casi el 60% a poco más del 80%.

### Sistema Integrado Previsional Argentino

El inicio de la pandemia y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio provocaron que las empresas operaran en un contexto de caída de la demanda y mayor

incertidumbre. Esto provocó que existan menos empresas que ingresaran al mercado, y menos empresas que expandieran su dotación de personal. Por otra parte, la cantidad de empresas que contrajeron su ocupación también se redujo, pero en menor magnitud que las aperturas o empresas que expandieron su empleo.

Entre 2015 y 2017, la cantidad de empresas que ingresan al mercado se encontró alrededor de 21,5 mil por trimestre y comenzó a disminuir marcadamente desde el primer trimestre de 2018, alcanzando su mínimo en el segundo trimestre de 2020 (6,8 mil empresas nuevas). Luego, comenzó a recuperarse de forma moderada, y en el cuarto trimestre de 2020 se registraron 13,4 mil nuevas empresas (ver gráfico 1)

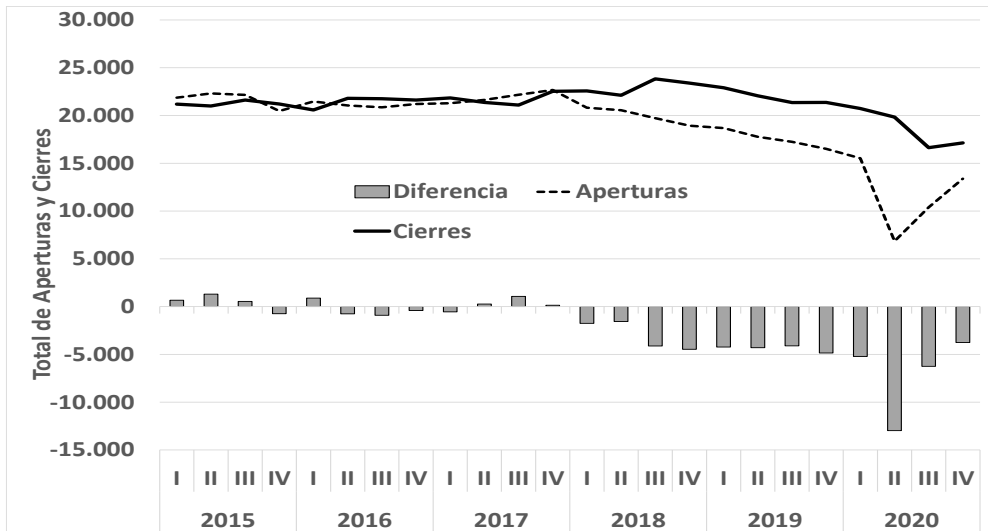
Por su parte, las cantidad de empresas que expandieron su dotación de personal presenta una evolución similar a la de la cantidad de empresas que ingresaron. Entre 2015 y 2017 un promedio de 73,9 mil empresas expandía su empleo por trimestre. A partir de 2018, se percibe una clara disminución en la cantidad de empresas que logran crecer y alcanza un mínimo en el segundo trimestre de 2020 (41,9 mil empresas). A medida de que las medidas de restricción se fueron relajando el número de empresas que aumenta su empleo comenzó a recuperarse, y en el cuarto trimestre de 2020 alcanzó un valor de 54 mil empresas (ver gráfico 2).

Estas dinámicas en el número de empresas que abrieron o se expandieron versus las que se contrajeron tuvo su correlato en el empleo asalariados registrado privado. Entre 2015 y 2017, el empleo presentó oscilaciones, con leves crecimientos y leves reducción de empleo dependiendo del trimestre. A partir de 2018, comienza una clara etapa de destrucción neta de puestos de trabajo, alcanzando la mayor destrucción en el segundo trimestre de 2020, y a partir de allí comienza a recuperarse. En el cuarto trimestre de 2020, luego de 11 trimestres consecutivos de caída trimestral de puestos de trabajo, se observa una creación neta de puestos de trabajo (ver gráfico 3).

### **Gráfico 1: Evolución de la cantidad de aperturas, cierres de empresas. Sin estacionalidad<sup>14</sup>.**

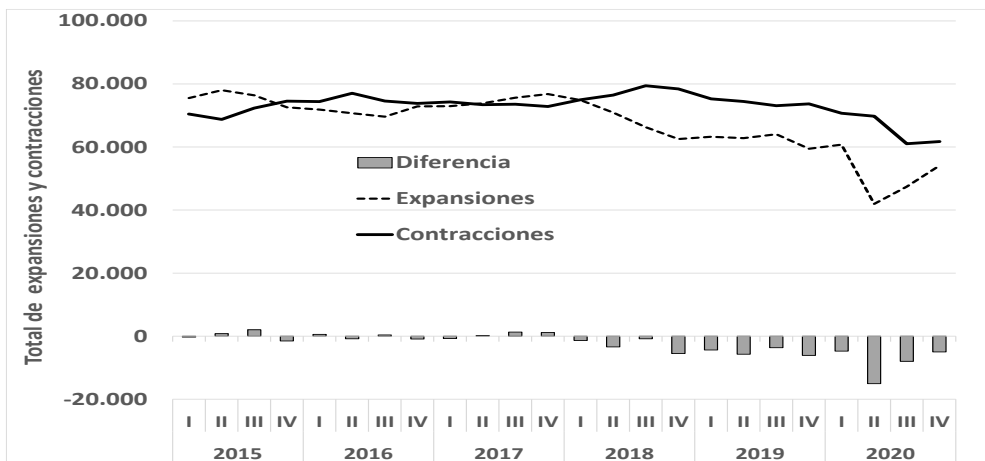
---

<sup>14</sup> Aspectos metodológicos:



Fuente: OEDE, MTEySS en base a SIPA

**Gráfico 2: Evolución de la cantidad de empresas que se expandieron o contrajeron su ocupación. Sin estacionalidad.**

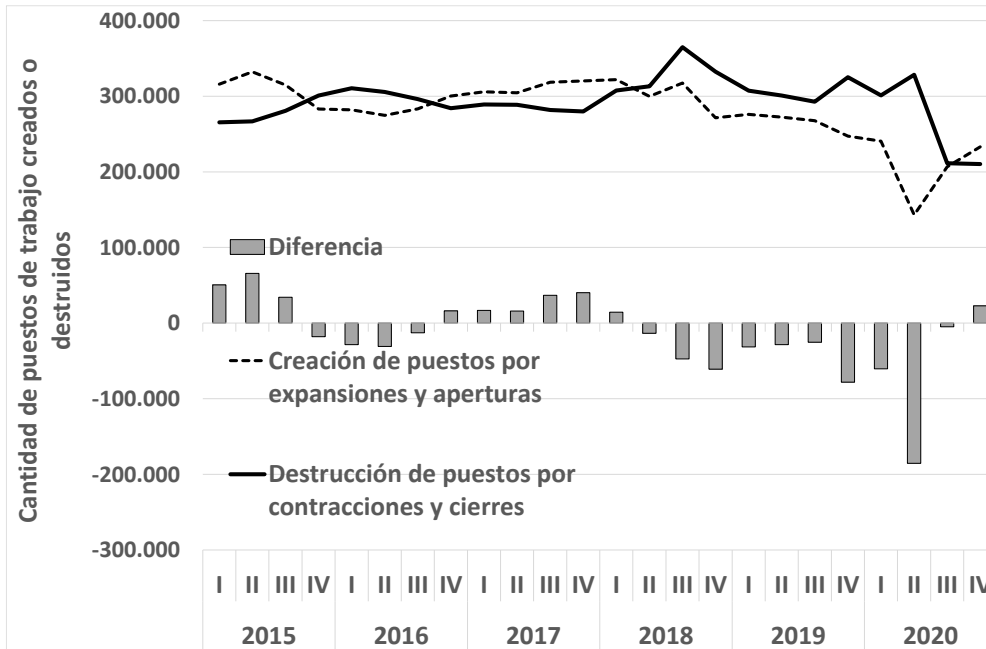


Fuente: OEDE, MTEySS en base a SIPA

administrativos de la seguridad social (SIPA). La información suele presentarse con retraso, con lo cual no es posible contar con información más actualizada.

A partir de la información del OEDE, es posible calcular la variación del empleo de cada empresa respecto al trimestre anterior. Además, en cada trimestre se define el estado de cada empresa (apertura, cierre o continuadora). A partir de estas definiciones se construyen las series de datos de variación de empleo y cantidad de empresas formadas por los distintos grupos de empresas. Por último se les extrae el componente estacional a las series de tiempo.

**Gráfico 3: Evolución de la cantidad de puestos creados por aperturas o expansiones y puestos de trabajo destruidos por cierres o contracciones. Sin estacionalidad.**



Fuente: OEDE, MTEySS en base a SIPA

### PREGUNTA N° 1309

¿Cuántas empresas se han inscripto en el Programa de Recuperación Productiva I y II desde su inicio hasta la actualidad?

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N 1653.

### PREGUNTA N° 1310

¿Cuántas horas diarias estuvieron en funcionamiento operativo y activados para la detección de aeronaves cada radar?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 644 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1311

¿Cuántas personas se encuentran percibiendo en la actualidad las prestaciones por desempleo? ¿Cuántos de ellos han recibido el aumento de los montos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/20?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa la cantidad de personas que percibieron liquidaciones del Seguro por Desempleo en el período mayo 2021 fue 140.983, según se observa en el cuadro:

Mes	Beneficiarios			Monto Liquidado (miles de \$)	
	Liquidados	Altas	Bajas	Cuota Pura <sup>(1)</sup>	Cuota Total <sup>(2)</sup>
mayo-21	140.983	5.283	2.960	1.009.543	1.017.116

NOTAS:

(1) Cuota Pura: sólo la cuota del Seguro por Desempleo.

(2) Cuota Total: incluye Cuota Pura, Asignaciones Familiares y Ajustes (positivos y negativos).

Todas las personas beneficiarias se encuentran percibiendo el monto establecido en el Decreto 332/20, actualizado posteriormente por RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT. Por cuestiones operativas de ANSES, la diferencia de monto entre el Decreto y la Resolución correspondientes a los períodos abril y mayo 2021 se pagará como “ajuste” en la liquidación de Junio 2021.

El detalle de aumentos registrados a partir del Decreto 332/20 es el siguiente:

Vigencia	Cuota SxD Max	Cuota SxD mínima	Normativa
1 de Octubre de 2019	\$ 6.280,28	\$ 3.925,17	Res. 6/19 CNEPySMVyM
1 de Abril de 2020	\$ 10.000	\$ 6.000	DECNU-2020-332-APN-PTE y RESOL-2020-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de abril de 2021	\$ 10.900	\$ 6.540	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de mayo de 2021	\$ 11.300	\$ 6.780	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de junio de 2021	\$ 11.700	\$ 7.020	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de julio de 2021	\$ 12.000	\$ 7.200	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de septiembre de 2021	\$ 12.500	\$ 7.500	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de noviembre de 2021	\$ 13.000	\$ 7.800	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de febrero de 2022	\$ 13.500	\$ 8.100	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT

La proporción de aumento de la cuota máxima del Decreto 332/20 respecto al monto anterior es de 59% mientras que la proporción para la cuota mínima es de 53%.

### **PREGUNTA N° 1312**

¿Cuántas son las empresas a las cuales se les ha otorgado el beneficio?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarse en las respuestas a las preguntas N 294 y 567.

### **PREGUNTA N° 1313**

¿Cuántas toneladas de Marihuana y Cocaína se han incautado en 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 36 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 1314**

¿Cuánto tiempo más estiman va a continuar intervenida la AFI?

### **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia comunica que, como es sabido, el DNU 52/19 derogó el DNU 656/16 *“con el objetivo de poner fin a las relevantes disfuncionalidades producidas en la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA”*, iniciando así *“su intervención y la restitución del orden normativo establecido por el Decreto N° 1311/15, hasta tanto se pudiera definir el nuevo ordenamiento general del sistema (...)”*.

En virtud del proceso llevado adelante por la Interventora y los importantes avances que se han informado, los Decretos 540/20 y 987/20 extendieron la intervención del organismo y según lo dispuesto por el DNU 359/21 publicado el día 4 de junio del corriente, se prorrogó la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia por un plazo de 180 días. Allí se expresaron los principales fundamentos de la extensión de la intervención; a modo de síntesis podemos recordar que se busca:

- Consolidar un paradigma que, en materia de inteligencia, permita rendir cuentas ante la sociedad y expone los principios de publicidad, transparencia, eficacia y eficiencia como bases de la reformulación que se requiere;
- Profundizar la implementación de aquellos cambios necesarios para profesionalizar y democratizar el sistema de inteligencia nacional;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia implementados en el manejo de recursos, que se tradujeron en la disminución de las partidas confidenciales



al mínimo indispensable y en un programa responsable de rendición de cuentas, sobre la base de la publicidad de la información presupuestaria;

- Avanzar en las acciones tendientes a la normalización de la regulación aplicable al personal que desempeña tareas en las áreas administrativas, de seguridad y de inteligencia;
- Continuar con el encauzamiento institucional de coordinación entre los organismos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional, con el objetivo de consolidar a la Agencia Federal de Inteligencia como su organismo rector, en los términos de la Ley 25.520 y sus modificatorias;
- Acometer la compleja y extraordinaria tarea de implementar mecanismos útiles y eficientes para garantizar lo establecido en la Ley 25.520, con las modificaciones introducidas por la Ley 27.126, en cuanto a la obligación de los organismos de inteligencia de enmarcar sus actividades dentro de las prescripciones generales de la Ley de Protección de Datos Personales 25.326, así como la de centralizar sus respectivas bases de datos en un Banco de Protección de Datos y Archivos de Inteligencia;
- Robustecer la excepcional tarea llevada a cabo en conjunto con organismos de derechos humanos y restantes dependencias del Estado Nacional, relacionada con la protección y sistematización de archivos históricos obrantes en la AFI, referidos al rol de los organismos de inteligencia en las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por parte del Estado Argentino que se investigan en los procesos de Memoria, Verdad y Justicia, ello como respuesta al histórico reclamo de víctimas, sobrevivientes, organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto de conocer la información obrante en poder de la ex-Secretaría de Inteligencia, cuyo conocimiento se hallaba vedado.

Por todo ello, el Presidente de la Nación sostuvo en el citado DNU que esas circunstancias ameritaban la prórroga de la intervención dispuesta y cabe además recordar que esa decisión de prorrogar la intervención oportunamente dispuesta se adoptó en forma conjunta con la propuesta de designación de la actual Interventora para ocupar el cargo de Directora General de la AFI.

#### **PREGUNTA N° 1315**

¿Cuántos de los acuerdos de suspensión a trabajadores fueron homologados? ¿Qué cantidad de trabajadores fueron suspendidos en los mismos? ¿Qué sindicatos intervinieron?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que durante la Pandemia fueron homologados aproximadamente 1500 acuerdos de suspensión en el marco del artículo 223 bis LCT. Han intervenido sindicatos de todas las actividades siendo los que han concentrado mayor cantidad de acuerdos: FAECYS, UTEDYC, UOCRA/UECARA, UPSRA (SEGURIDAD), UOM/ASIMRA, ALEARA, SUTEP, SMATA, GREMIOS TEXTILES, UTHGRA, PASTELEROS, CAMIONEROS (NACIONAL Y SANTA FE)

#### **PREGUNTA N° 1316**

¿Cuentan con el relevamiento de los espacios de acopio y producción en la frontera norte que mantienen conexión con las estructuras del interior? ¿Cuál es el numero de aquellos?

#### **RESPUESTA**

En relación a su consulta el Ministerio de Seguridad desconoce a que tipos de “espacios de acopio y producción” se hace referencia. Se solicita clarificar su pregunta para que pueda responderse con exactitud.

#### **PREGUNTA N° 1317**

¿El gobierno nacional tiene en consideración el sobre-endeudamiento de las familias que tomaron créditos hipotecarios?

#### **RESPUESTA**

El Banco Central se remite a lo informado con relación al Decreto Nro. 767/20 y a la Comunicación “B” 12123, en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1318**

¿El gobierno tiene planificado adoptar medidas para dar una solución concreta a esta cuestión de los créditos hipotecarios UVA?

#### **RESPUESTA**

El Banco Central se remite a lo informado con relación al Decreto Nro. 767/20 y a la Comunicación “B” 12123, en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1319**

¿El gobierno y/o el Banco Central de la República Argentina ejerce control sobre las entidades bancarias y las carteras de deudores hipotecarias?

#### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que su política de supervisión financiera se encuentra establecida en su Carta Orgánica (texto según Ley N° 26.739) y la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526, modificada), respectivamente.

El artículo 43 de la referida Carta Orgánica establece que: "El Banco Central de la República Argentina ejercerá la supervisión de la actividad financiera y cambiaria por intermedio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias...".

El esquema de supervisión implementado se encuentra orientado al riesgo que presenta cada entidad financiera, como así también el sistema en su conjunto, siendo en consecuencia lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas a los riesgos que en cada situación se identifiquen.

Al respecto, y tal como se informara oportunamente en la respuesta brindada para la pregunta N° 287 sobre deudores hipotecarios en UVA, del informe N° 129, el Banco Central mediante su Comunicación "B" 12.123 (<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/B12123.pdf>) dispuso que hasta el 31.07.22 las entidades financieras deberán habilitar una instancia para considerar la situación de aquellos clientes comprendidos en el Decreto N° 767/2020 que acrediten que el importe de la cuota a abonar supera el 35% de sus ingresos actuales, debiendo contemplar situaciones especiales debidamente acreditadas que deriven en una variación de los deudores/codeudores considerados en su origen.

Asimismo, se informó que existen 23 entidades financieras con saldo de créditos hipotecarios UVA (las principales 5 entidades representan el 82% del total; las entidades públicas concentran el 74% del total).

En el marco de sus tareas de supervisión, la Superintendencia realiza la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.

Por otra parte, efectuó procedimientos de control respecto de la implementación por parte de las entidades de una instancia de negociación para la verificación de la relación cuota-ingreso impuesta por el art. 4° del Decreto 767/20 (Com. "B" 12.123), a fin de asegurar que las entidades cumplan con la difusión de esta información a sus clientes y que se facilite el inicio del trámite para gestionar este beneficio mediante un acceso remoto además del presencial.

Cabe puntualizar que, conforme la metodología general aplicada, a partir de la información obtenida en el marco de las tareas propias de supervisión la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias observa a las entidades financieras correspondientes en caso de existir apartamientos detectados, debiendo las mismas revertir cualquier tipo de desvío, y adoptar las medidas de control pertinentes para evitar reiteraciones sobre el tema.

Adicionalmente, mediante Comunicación "A" 7.286 (del 20.05.21 <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7286.pdf>) el Banco Central implementó un régimen informativo mensual, por el cual las entidades financieras que posean financiaciones hipotecarias a clientes comprendidos en los términos del Decreto N° 767/20, deberán informar al Banco Central datos vinculados con las solicitudes que hayan realizado los mencionados clientes en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la normativa referida.

La primera información a presentar por las referidas entidades corresponde al período abril de 2021.

### **PREGUNTA N° 1320**

¿El tope del 35% se va a mantener a lo largo de toda la vida del crédito o solo hasta julio de 2022?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1321**

¿En la Triple Frontera se diagramó un trabajo de control conjunto entre los países implicados para evitar el desplazamiento de la droga y de las organizaciones criminales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la Triple Frontera el trabajo conjunto entre los países implicados se coordina a través del Comando Tripartito.

El Comando Tripartito de la Triple Frontera nace en la reunión celebrada en Bariloche, en octubre de 1995, entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Argentina, Brasil y Paraguay, donde se proyectaron medidas conjuntas para garantizar la seguridad en la Triple Frontera, culminando el 18 de mayo de 1996 con la firma, en Puerto Iguazú, del "Acuerdo Operativo sobre la zona denominada de las Tres Fronteras", acordando instalar en forma inmediata un Comando Tripartito para poner en marcha las medidas de cooperación e intercambio de información en esta zona.

A partir de este acuerdo, se estableció que el Comando rotará su sede operativa en las tres ciudades fronterizas y que los responsables del mismo (integrantes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales de los tres países) responderán y recibirán instrucciones en forma directa de la conducción política, a cargo de la seguridad interna de cada nación-Parte.

Finalmente, el 31 de mayo de 1996 se constituyó el Comando Tripartito de la Triple Frontera. La principal finalidad de este Comando es materializar, fortalecer e incrementar la cooperación para la seguridad en la mencionada zona. Las actividades ilícitas contra las que basará su accionar serán las de terrorismo, lavado de dinero, narcotráfico y tráfico de armas y municiones. Para ello, efectuará operativos simultáneos de control de personas.

Asimismo, cabe destacar que en los diferentes Foros y Mecanismos de Cooperación Internacional en los que participa este Ministerio de Seguridad se abordan e intercambian información respecto de la situación de seguridad en dicha zona fronteriza.

En este marco, en la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad, bajo la Presidencia Pro Tempore argentina 2021, más específicamente en el Grupo de Trabajo Especializado

Delictual, se conversó y generó intercambio de información acerca de las organizaciones criminales transfronterizas, con particular énfasis en grupos delictivos locales, cuya actividad puede tener un impacto en otros países de la Región. En ese sentido, intercambiaron información sobre la consolidación de bandas criminales, el tráfico regional y transnacional, y el narcotráfico.

Se describieron escenarios acerca de las facciones criminales, sus características, objetivos, principales actividades delictivas, estructuras jerárquicas, y el desempeño en países fronterizos.

El trabajo conjunto se desarrolla hace mucho tiempo entre las diferentes agencias de seguridad de los países involucrados, dado que la cooperación policial en la zona de la Triple Frontera es fluida.

### **PREGUNTA N° 1322**

¿La propuesta de Ley elaborada por el Consejo Consultivo de la AFI representa la postura oficial del ejecutivo?

### **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que el Consejo Consultivo, creado por Resolución AFI 148/20, reunió a profesionales de amplia experiencia y formación en materia de justicia, seguridad y derechos humanos, provenientes del ámbito político, institucional, académico y de la sociedad civil como espacio de debate en torno al enorme desafío que implicó e implica la intervención de la AFI.

Ese espacio constituyó un ámbito rico en opiniones, sugerencias y asesoramiento con miras a mejorar y fortalecer mecanismos de control internos y externos. No obstante, debe tenerse en cuenta que ese Consejo no tomó decisiones de ninguna naturaleza respecto al funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia y tampoco tenía responsabilidades de gestión de la AFI.

El Consejo Consultivo tuvo como principal tarea asesorar y elaborar propuestas no vinculantes de mejoras. Estaba compuesto por diez miembros, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico y su colaboración se realizó “ad honorem”. Cada integrante del Consejo suscribió un acuerdo de confidencialidad con el objeto de extremar los recaudos para preservar la información, documentación y/o datos protegidos por la Ley de Inteligencia. No obstante, el Consejo Consultivo no accedió a información que se considere sensible.

El Consejo Consultivo funcionó en el año 2020 y en ese período, se reunió en dos ocasiones de manera presencial y luego se reunió en forma virtual en 9 ocasiones. El 1° de octubre de 2020 dicho Consejo entregó un ante proyecto de ley que no representa la postura oficial respecto al rediseño integral del Inteligencia Nacional en el que la intervención se encuentra trabajando desde diciembre de 2019, por mandato expreso del Presidente.

Resulta evidente que el rol de expertos y expertas de la sociedad civil y del mundo de las ideas es muy diferente al de mujeres y hombres que día a día tienen la obligación de gestionar y, al mismo tiempo, rediseñar cabalmente todo el Sistema de Inteligencia. Por

tanto, se entiende que el Consejo Consultivo no haya logrado abordar aspectos sustantivos de la labor que nos toca reordenar de manera integral. Sin embargo, su mirada ha sido enriquecedora en aspectos propios de su *expertise* (mecanismos de control judicial y parlamentario, propuestas sobre acceso a la información, de capacitación, de rendición de cuentas, etc.).

Con la entrega de la propuesta del Consejo, se dio por culminado el espacio de intercambio. Por otra parte, la participación y aporte del Consejo Consultivo a la labor de la Intervención se materializó en el dictado de conferencias magistrales, virtuales y abiertas a la comunidad.

Por lo anterior, esta AFI advierte que no se trata de un proyecto oficial del Ejecutivo Nacional ni refleja la postura oficial sobre la necesaria reforma integral del marco normativo de todo el Sistema de Inteligencia Nacional.

### **PREGUNTA N° 1323**

¿Los banco oficiales van a hacerse cargo de la diferencia de cuota cuando supere el 35%?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1324**

¿Por qué se coordinó el despliegue de las fuerzas policiales con diferentes municipios y no con la provincia de Buenos Aires, tal como sostuvo el ministro Sergio Berni?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que Desde el 10 de diciembre de 2019 se articula el trabajo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con las autoridades provinciales según lo establecido en artículos 4 y 21 de la Ley de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 12.155. En torno a ello, se firmó un convenio de colaboración y trabajo entre la Ministra de Seguridad de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Durante el año 2020 se han llevado a cabo distintas reuniones con las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires acordando la modalidad de trabajo, y con las de los 31 distritos del Conurbano. Asimismo, cualquier operativo y/o despliegue a realizar en territorio bonaerense, es informado al gobernador, a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los/as respectivos intendentes/as .

### **PREGUNTA N° 1325**

¿Porqué la Agencia Federal de Inteligencia no ejecutó casi el 20% del presupuesto asignado?

## **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que el presupuesto inicial para el ejercicio 2020 de la Agencia Federal de Inteligencia, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, deviene del ejercicio anterior, conforme el Decreto 4/20 que prorrogó el presupuesto 2019. En ese marco, el mismo ascendía a la suma de \$ 2.697.715.000 correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11-Tesoro Nacional.

Cabe aclarar, que en las previsiones realizadas por la gestión anterior para el presupuesto 2020, no se incluyó la incorporación de los recursos provenientes de la venta de Activos fijos, producto de distintas subastas públicas realizadas durante el año 2017 y que se encontraban pendiente de distribución por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Al inicio de la actual gestión, se tomó conocimiento de tal situación y se dieron inicio a las acciones correspondientes para su regularización e incorporación al presupuesto 2020, materializándose su inclusión en el presupuesto mediante el Decreto 457/20. En este sentido, se incorporaron como recursos con afectación específica, provenientes de la venta de inmuebles, conforme el procedimiento y por los porcentajes establecidos en el Decreto 1382/12, por un monto estimado de \$ 567.758.100.

Como se indicó precedentemente, los recursos bajo tratamiento no habían sido considerados por la anterior gestión, como así tampoco su aplicación. No obstante, se iniciaron las acciones pertinentes para lograr la mayor ejecución posible, considerando los tiempos y el contexto de pandemia imperante, adquiriéndose bienes de capital por la suma de \$ 31.618.563.

De lo expuesto se desprende, considerando que el presupuesto inicial solo estaba constituido por Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional, que la ejecución de la AFI respecto a esa Fuente, representa el 97 % del presupuesto vigente para el 2020, es decir que el porcentaje pendiente de ejecución asciende al 3% del mismo. La incidencia en el porcentual, que nos lleva a una sub ejecución del 18% del Presupuesto 2020, corresponde a la Fuente de Financiamiento 13, considerando las particularidades expuestas precedentemente.

## **PREGUNTA N° 1326**

¿Qué acciones de cooperación en las áreas de política exterior, seguridad y defensa se han llevado adelante con la Federación Rusa en 2020?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el marco de esa Asociación Estratégica Integral entre la Argentina y Rusia, suscripta en 2015, y su correspondiente Plan de Acción, se avanzó en la cooperación en diversas materias que integran la agenda bilateral. En ese sentido, destacan los siguientes hitos:

- Se realizaron varias conversaciones entre el Presidente de la Nación con el Presidente Vladimir Putin (5 de noviembre de 2020), principalmente relacionadas con la cooperación en el marco del combate a la pandemia global de Covid-19.
- Entró en vigor el "Protocolo sobre cooperación en el campo de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", que permitirá a la Argentina ampliar y expandir las áreas de cooperación en los usos pacíficos del espacio ultraterrestre (diciembre 2020).
- Se realizó una reunión por videoconferencia de funcionarios del Gobierno de Córdoba con la Gobernación de Samara (noviembre 2020) con participación de la Embajada en Moscú, para avanzar en un proyecto de hermanamiento.
- Los cancilleres Felipe Solá y Serguéi Lavrov conmemoraron el 135 Aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas por medio de un intercambio de misivas (octubre 2020).
- Se realizó la Reunión de Alto Nivel del Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Emb. Jorge Neme, y el Sr Sergei Dankvert, Director de Rosselkhoznadzor, co-presidentes de la Comisión Intergubernamental Argentino-Rusa para la Cooperación Económico-Comercial y Científico-Técnica (Videoconferencia, septiembre 2020).
- Se suscribió el Memorando de Entendimiento de Cooperación Bilateral entre el Banco Central de Rusia y el Banco Central de la Argentina (mayo 2020).
- Se realizó la Primera Sesión de la Comisión Ruso-Argentina de Pesca (Buenos Aires, 8 de marzo 2020), contemplado en el Acuerdo entre la Argentina y Rusia de Cooperación en materia de Pesca y Acuicultura (firmado en 2018);
- Se avanzó en la negociación de acuerdos bilaterales educativos y culturales, concretamente en lo referido los Acuerdo de Reconocimientos Mutuo de Títulos Profesionales, Calificaciones y Grados Académicos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia, así como Memorando de Cooperación Cultural entre la Argentina y Rusia.

En el ámbito de defensa se efectuaron gestiones para la realización de la VII Reunión de la Comisión Intergubernamental Argentino Rusa para la Cooperación Técnico Militar, que tuvo lugar en febrero de 2021 en Buenos Aires.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa informa que en materia de política internacional de la defensa durante el 2020 se continuaron los trabajos con el Servicio Federal de Cooperación Técnico Militar de la Federación Rusa para conformar la agenda de trabajo de la VII Comisión Intergubernamental para la Cooperación Técnico Militar Argentino-rusa, que se celebró en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 17 y 19 de febrero del 2021. Durante el desarrollo de esta jornada se llevaron a cabo mesas de trabajo técnicas conformadas por



autoridades del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, como también por autoridades del Servicio Federal de Cooperación Técnica Militar ruso para abordar temas de interés de la política de defensa nacional. Además, se realizó una visita a las instalaciones del Complejo Industrial Naval Argentino TANDANOR CINAR.

Además, durante el 2020 se realizaron videoconferencias con autoridades del Grupo Consultivo del Ministerio de Defensa ruso a fin de analizar el proyecto de convenio de formación militar, que actualmente se encuentra en revisión en la Cancillería Argentina.

Por último desde el Ministerio de Seguridad se informa que durante el año 2020 no se suscribieron nuevos acuerdos con la Federación Rusa desde esta cartera, ni se llevaron a cabo acciones de cooperación específicas pasibles de ser informadas (tales como recepción de donaciones, realización de cursos o talleres, o intercambios de buenas prácticas).

### **PREGUNTA N° 1327**

¿Qué acciones de cooperación en las áreas de política exterior, seguridad y defensa se han llevado adelante con la República Popular China en 2020?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde 2014, la relación entre la República Argentina y la República Popular China reviste el carácter de Asociación Estratégica Integral. Esto implica que la relación se desarrolla en todas las áreas de interés mutuo tanto en el ámbito bilateral como multilateral.

- En 2020 hubo un fluido intercambio epistolar entre ambos Presidentes y en el mes de septiembre ambos mandatarios mantuvieron una conversación telefónica.
- Frente a la pandemia de COVID-19, se mantuvieron intercambios que permitieron motorizar la cooperación binacional en materia sanitaria. Ésta incluyó la realización de vuelos para el traslado de insumos sanitarios, la recepción de donaciones y el intercambio de experiencias entre equipos técnicos. Asimismo, se llevaron a cabo las primeras conversaciones con la empresa Sinopharm para la realización de la fase 3 del ensayo clínico de dicha vacuna en Argentina y futura adquisición de vacunas.
- En el marco del trabajo de la Comisión Binacional Permanente, destaca la realización, en julio de 2020, de la III Reunión de la Subcomisión de Asuntos Políticos, que se realizó a nivel de Vicecancilleres por medios virtuales. Durante 2020 se llevaron a cabo reuniones de otras cuatro Subcomisiones (cooperación espacial, deportes, turismo, y ciencia y tecnología), para avanzar en temas de interés mutuo.
- En materia de asuntos espaciales se destaca el apoyo brindado a las misiones chinas a la Luna y Marte desde la Estación de Espacio Lejano en Neuquén.
- En promoción comercial tuvo lugar la participación nacional en la Feria Internacional de Comercio de Servicios de China, en la que el Sr. Presidente brindó un mensaje a través de un video, y en la Exposición Internacional de Importaciones de China.

- En cooperación financiera se destaca la renovación del acuerdo de swap por parte de los bancos centrales. Asimismo, se concluyeron los procedimientos legislativos para el ingreso de la Argentina al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura.

Por otro lado, desde el Ministerio de Defensa se informa que en materia de defensa, y en el contexto de la pandemia por Covid-19, se concretó la donación por parte del Ministerio de Defensa de la República Popular China de un hospital móvil y de equipamiento hospitalario y de protección básica sanitaria destinado a hacer frente a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos desde marzo de 2020, momento desde el cual las Fuerzas Armadas Argentinas se encuentran desplegadas en todo el territorio nacional realizando tareas en el marco de la Operación Belgrano I y II.

Asimismo, durante el 2020 se trabajó junto con el Ministerio de Defensa Chino para definir los asuntos que se trataron en el marco del mecanismo bilateral de la Comisión Conjunta de Defensa Argentino-China que se realizó de manera virtual en enero del 2021.

Por último desde el Ministerio de Seguridad se informa que durante 2020 se recibió de la República Popular de China una donación de 80.000 barbijos descartables y 30.000 guantes para uso en los trabajos de prevención desarrollados por este Ministerio de Seguridad en el marco de la pandemia. El organismo interviniente por la contraparte fue el Ministerio de Seguridad Pública y se gestionó entre mayo y junio de 2020.

La mencionada donación se formalizó a través de un Acuerdo de Intercambio de Notas entre ambos participantes, el Ministerio de Seguridad Pública de la República Popular de China y el Ministerio de Seguridad de la República Argentina. El costo total de los materiales se estimó en alrededor de 610 mil yuanes (RMB) (alrededor de 9 millones de pesos), incluidos los gastos de transporte. Los materiales fueron distribuidos entre las cuatro Fuerzas de Seguridad y Policiales federales durante el mes de junio de 2020.

Por otro lado la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Seguridad realizó una reunión de trabajo con autoridades de seguridad pública de la República Popular de China, encabezadas por el Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Seguridad Pública, Liao Jinrong.

La contraparte china agradeció el apoyo de Argentina en investigaciones sobre grupos criminales y en el cuidado de la comunidad china en el país. Se intercambiaron opiniones sobre los procedimientos y buenas prácticas aprendidas en la lucha contra la pandemia del Covid-19, y en particular conocer la experiencia china en el proceso de las progresivas reaperturas de puertos y aeropuertos.

### **PREGUNTA N° 1328**

¿Qué acciones punitivas se llevaron adelante frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de pesqueros chinos en las márgenes de la milla 200?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que es necesario aclarar que hablamos de pesca ilegal cuando un buque extranjero ingresa furtivamente a espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, es decir, dentro de las 200 millas marinas; aplicándose en ese caso el régimen establecido en la Ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca), así como lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR - en vigor para la República Argentina desde el 31 de diciembre de 1995) respecto a los derechos de los que goza la República en tanto Estado Ribereño.

Ahora bien, en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (comúnmente denominada Milla 201) el Estado ribereño no tiene jurisdicción en tanto dicho espacio marítimo forma parte del Alta Mar, rigiendo las disposiciones de la Parte VII, Sección 2 de la CONVEMAR, que establece la libertad de pesca (Art. 116), la obligación de los Estados de cooperar para la conservación de tales recursos (Art. 118) y el deber de los Estados de adoptar medidas para la conservación de los recursos vivos del Alta Mar en relación con sus nacionales (Art. 117). En caso de que el Estado Argentino pretendiese ejercer su jurisdicción y decidiese aplicar sanciones sobre los buques extranjeros que se encuentran operando en dicha zona, incurriría en responsabilidad internacional, pudiéndoselo someter al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y/o a la Corte Internacional de Justicia u otros medios de resolución pacífica de controversias que resultaren aplicables.

Aclarado lo que antecede, es preciso informar que en el año 2020 se detectaron 3 incidentes de buques pesqueros de bandera extranjera operando ilegalmente en la Zona Económica Exclusiva Argentina. Dos de ellos estuvieron vinculados con buques pesqueros de bandera china ("Lu Rong Yuan Yu 668" y "Hong Pu 16"). Se describe a continuación las medidas tomadas en cada caso:

1) Buque pesquero "Lu Rong Yuan Yu 668":

El día 28 de abril de 2020 el Guardacostas GC-27 "Prefecto Fique" de la Prefectura Naval Argentina (PNA) detectó al buque pesquero de bandera china "Lu Rong Yuan Yu 668" dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y lo persiguió, sin poder capturarlo debido a las maniobras peligrosas de fuga. La PNA puso en conocimiento del hecho al Vicecónsul de la República Popular de China y se iniciaron actuaciones ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Rawson, por el delito de resistencia a la autoridad dentro de la ZEEA. En virtud de las conversaciones mantenidas con las autoridades chinas, el buque pesquero infractor desistió de su conducta evasora e ingresó al puerto de la Ciudad de Puerto Madryn el día 13 de mayo de 2020.

En tal sentido, en virtud de los Artículos, 47, 51 inc f) y 53 de la Ley 24.922 se le impuso una multa de 20 millones de pesos (se detectó que el buque habría ingresado al menos dos veces a la ZEEA) y el decomiso de la carga (80.615 kg de calamar, por un valor de u\$s 207.906,80). El 29 de mayo la firma infractora Rongcheng City Rongyuan Fishery Co. Ltd. efectuó el pago de la multa (15 millones de pesos, reducida en un 25% por la quita establecida por el Artículo 54 bis inciso b) de la Ley 24.922) y de la suma de \$14.605.466,75., correspondiente al valor sustitutivo del decomiso convertido a Pesos Argentinos conforme cotización de Dólar Tipo Vendedor Banco de la Nación Argentina de

fecha 28/05/20. De conformidad con lo establecido por el Artículo 42 del Decreto 748/99, la empresa infractora abonó \$5.200.445,74.- correspondiente a los costos del operativo y actuaciones realizados por la PNA y se liberó al buque.

## 2) Buque pesquero “Hong Pu 16”:

El día 4 de mayo de 2020, el buque ARA Bouchard de la Armada Argentina detectó y capturó al buque pesquero de bandera china “Hong Pu 16” realizando pesca ilegal dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA). Se constató que tenía una carga total de aproximadamente 212tn de calamar *Illex* congelados en bodega y túneles de frío. En virtud de los Artículos, 47, 51 inc f) y 53 de la Ley 24.922 se le impuso una multa de 10 millones de pesos y el decomiso de la carga (212.000 kg de calamar, por un valor de u\$s 546.748,00). El 12 de junio la firma infractora efectuó el pago de la multa (7,5 millones de pesos, reducida en un 25% por la quita establecida por el Artículo 54 bis inciso b) de la Ley 24.922) y de la suma de \$39.092.482.-, correspondiente al valor sustitutivo del decomiso convertido a Pesos Argentinos conforme cotización de Dólar Tipo Vendedor Banco de la Nación Argentina de fecha 11/06/20.

Más allá de lo arriba informado, es preciso destacar que el diálogo con la República Democrática Popular China por las cuestiones relacionadas a la pesca es continuo y se lleva a cabo en reuniones bilaterales a diversos niveles. Se da principalmente en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, establecido en virtud del “Acuerdo de Cooperación Pesquera entre el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China (MARA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Argentina (MAGyP)”, firmado en julio de 2010. Adicionalmente, la Cancillería se encuentra trabajando en un espacio de diálogo bilateral con el objetivo de continuar cooperando en la debida conservación de los recursos pesqueros, y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Para más información puede consultar las respuestas N° 100 y 477 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1329**

¿Qué acuerdos específicos se avanzaron en el marco de Consejo Seguridad Interior?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que durante el año 2020 y el transcurso del 2021 se realizaron once reuniones del Consejo de Seguridad Interior. En el marco de estos encuentros y de la articulación permanente con todas las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se alcanzaron diversos acuerdos.

En este ámbito se promueve la formulación y concertación de acuerdos para la coordinación de políticas en materia de seguridad y la adhesión a políticas públicas de carácter federal. En tal sentido se avanzó en las siguientes temáticas:

- **Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género- URGE**

Se realizó la invitación a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para adherir al Sistema URGE y al protocolo de actuación policial para la recepción y registro de denuncias, aprobados por Resolución N° 408/20, a los fines de homogeneizar y estandarizar las intervenciones policiales en procedimientos análogos con el propósito de resguardar la integridad de las mujeres o personas con identidad de género femenina en situaciones de violencia. A la fecha, adhirieron las provincias de Tucumán, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco.

- **Respeto a la identidad de género**

Se propuso a las jurisdicciones la suscripción de un Acta Acuerdo para la Adhesión de las provincias a la Resolución N° 37/20 del Ministerio de Seguridad relacionada con la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad en cuanto al respeto de la identidad de género y la no discriminación por orientación sexual. Las provincias que adhirieron son Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y Entre Ríos.

- **Articulación 911-Línea 144**

Otra línea de trabajo se vincula con la articulación entre los Servicios de Atención Telefónica de Emergencias 911 y la Línea de Atención a Mujeres 144, a los fines de atender las situaciones de violencia por razones de género que requieran una intervención policial con carácter de emergencia. Mediante Resolución Conjunta RESFC-2020-4-APN-MMGYD entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se aprobó un modelo de Acta Acuerdo de Adhesión y el Protocolo de Actuación ante la Derivación de Llamadas por los/as operadores/as de la Línea 144.

A la fecha, adhirieron a este Acta las provincias de Río Negro, Neuquén, Tucumán, La Rioja, Salta, Jujuy, Catamarca, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco.

- **Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas - SI.FE.BU**

Se realizaron las gestiones para que las provincias que aún no adhirieron al SI.FE.BU puedan hacerlo mediante la suscripción de un convenio. A la fecha, se gestionó la adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Neuquén.

- **Sistema Federal de Investigación Criminal sobre el Delito de Trata de Personas - SIS.TRATA**

La adhesión de las provincias al SIS.TRATA permite contar con una base de datos con información sobre los delitos de trata de personas en todo el territorio. El 13 de febrero de 2020, en el marco de la primera reunión del Consejo de Seguridad Interior, se suscribió el convenio de implementación de este sistema con la provincia de Córdoba, que aún no había hecho manifiesta su adhesión.

- **Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos**

El Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos tiene por misión planificar y coordinar las acciones inherentes a la seguridad en eventos deportivos, asistiendo y favoreciendo la optimización de las políticas de seguridad en esta materia en todas las jurisdicciones. A los fines de formalizar su integración, suscribieron hasta la fecha la correspondiente Acta de Adhesión las provincias de Tucumán, Neuquén, Tierra del Fuego, La Pampa, Santa Cruz y Entre Ríos.

- **Seguridad Bancaria**

Mediante este convenio las jurisdicciones se comprometen a impulsar el cumplimiento y supervisión de las recomendaciones que efectúe la Comisión Permanente de Seguridad Bancaria. Se suscribieron convenios con las provincias de Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, San Juan, Santa Cruz y Tucumán.

Asimismo, en el marco del Consejo de Seguridad Interior se promueve el fortalecimiento de los mecanismos de articulación con los gobiernos provinciales para el abordaje multiagencial de las cuestiones vinculadas a la seguridad. Entre los acuerdos alcanzados pueden mencionarse los siguientes:

- **Consejo de Complementación para la Seguridad Interior**

Se promueve a la constitución y el funcionamiento de Consejos Provinciales de Complementación para la Seguridad Interior previstos en la Ley 24.059. En tal sentido, se suscribieron convenios marcos con las provincias de Santa Fe, Salta y Córdoba.

- **Mesa de Trabajo con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La constitución de esta mesa de trabajo fue acordada en la reunión del Consejo de Seguridad Interior del 13 de febrero de 2020 mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de legisladores/as. Tiene por finalidad establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el redespiegue operativo de las Fuerzas de Seguridad Federales que prestan servicios de seguridad ciudadana.

- **Mesa de Trabajo con la provincia del Chaco**

El 13 de febrero de 2020 se suscribió un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial a los fines de constituir una mesa de trabajo para abordar las cuestiones

vinculadas a la seguridad rural, las políticas de narcocriminalidad, la implementación del 911 y la optimización de los dispositivos de inteligencia.

- **Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios.**

Este mecanismo se constituyó mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Seguridad, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Administración de Parques Nacionales. El mismo se constituye a pedido de alguno de los organismos que lo integran, a solicitud de las comunidades indígenas afectadas o a solicitud de uno o más gobiernos provinciales, los cuales son invitados a participar en la medida en que el conflicto afecte su jurisdicción provincial.

Además, se llevaron adelante convenios específicos a los fines de realizar acciones de colaboración y asistencia técnica a las jurisdicciones en las siguientes materias:

- **Formación y capacitación**

Se suscribieron convenios para la colaboración y asistencia técnica en materia de formación policial con las provincias de San Juan, La Pampa, Santa Cruz y Misiones.

- **911 Federal**

El Ministerio de Seguridad de la Nación brinda el software del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias que permite a las provincias contar con una herramienta para la gestión de sus servicios 911. Se suscribieron convenios con las siguientes provincias: La Rioja, San Juan, Santa Fe, Catamarca, Buenos Aires y Tucumán.

- **Estadística criminal**

Se suscribieron convenios para la conformación de Centros de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, con las provincias de Tucumán, Chaco y San Juan.

- **Inteligencia criminal**

Se suscribieron convenios de colaboración y asistencia técnica en materia de inteligencia criminal con las provincias de Santa Fe, Chubut, San Juan y Santa Cruz.

- **Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores -PRO.NA.COM**

La provincia de Tucumán suscribió el convenio para llevar adelante el PRO.NA.COM para la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos que se encuentran en las playas de secuestro provinciales.

#### **PREGUNTA N° 1330**

¿Qué aspectos no han podido resolver aun durante el último año y medio que ameriten continuar con la intervención?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1314 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1331**

¿Qué cantidad de detenidos liberados del servicio penitenciario federal durante 2020 reincidieron en algún delito posterior a la fecha?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la cantidad de internos que reingresaron al Servicio Penitenciario Federal fue de 1.353.

#### **PREGUNTA N° 1332**

¿Qué cantidad de efectivos de Gendarmería Argentina se encuentra desplegado en zona fronteriza?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Zona de Seguridad de Fronteras se extiende a lo largo de 16 provincias. Además incluye 158 Pasos Fronterizos Internacionales. La Gendarmería Nacional realiza en conjunto con las restantes fuerzas federales las tareas de seguridad interior. En este sentido, y dado el carácter dinámico de las tareas realizadas y funciones asignadas, no es posible especificar la cantidad de efectivos desplegados en los Pasos de Frontera Internacional a lo largo del extenso territorio Nacional, pero si se puede mencionar que la citada fuerza cuenta con 50 escuadrones, en los que revistan entre 150 y 450 efectivos.

#### **PREGUNTA N° 1333**



¿Qué cantidad de efectivos de Gendarmería Argentina se encuentra desplegado en zonas urbanas y rurales de provincias no fronterizas?

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa el despliegue de Gendarmería Nacional en zonas urbanas y rurales de provincias no fronterizas:

Provincia	GNA
Caba	1053
Cordoba	4082
La Pampa	413
Santa Fe	4225
Santiago del Estero	1154
Tucuman	437

Fuente: Subsecretaría de Intervención Federal – Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

### PREGUNTA N° 1334

¿Qué cantidad de estudiantes no pudieron sostener la continuidad pedagógica durante el ciclo 2020?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1335

¿Qué cantidad de recursos humanos federales operativos quedan en las fronteras para controlarlas y vigilarlas?

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Decreto 253/18 estableció la Zona de Seguridad de Fronteras, determinada en 16 de las 23 Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las fuerzas policiales y de seguridad federales se encargan de brindar y proteger la seguridad nacional en toda la frontera, además de los 158 los Pasos de Frontera

Internacional. Si bien la demanda operativa de esta extensa superficie requiere permanentes ajustes, no se han mermado las capacidades

#### **PREGUNTA N° 1336**

¿Qué cantidad de trabajadores y trabajadoras han recibido el beneficio?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarse en las respuestas a las preguntas N 294 y 567.

#### **PREGUNTA N° 1337**

¿Qué estrategias tiene previsto desarrollar el Ministerio de Educación ante la falta de conectividad y tecnología, que permitan un acceso adecuado y seguro a la educación? En caso de haberse distribuido recursos tecnológicos, informe la cantidad desagregado por jurisdicción, nivel y modalidad.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1338**

¿Qué evaluaciones nacionales fueron realizadas para conocer el impacto de las políticas educativas a partir de la pandemia? Si fueron realizados operativos de evaluaciones de aprendizajes nacionales y/o jurisdiccionales, informando los resultados de los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 14 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1339**

¿Qué expectativa tienen para los próximos 180 días de intervención de la AFI?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1314 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1340**

¿Qué impacto en la prevención de delitos han arrojado las actividades de ciberpatrullaje?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que de la información proporcionada por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en materia de análisis de fuentes abiertas se constata que no ha sido judicializada causa alguna.

#### **PREGUNTA N° 1341**

¿Qué impacto en la prevención de delitos han arrojado las actividades de ciberpatrullaje?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1340

#### **PREGUNTA N° 1342**

¿Qué material de la Agencia Federal de Inteligencia se desclasificó en 2020?

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede consultarla en la respuesta N°98 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1343**

¿Qué medidas fueron tomadas en defensa del empleo y del salario en el contexto actual de la emergencia sanitaria?

#### **RESPUESTA**

La información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1878 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del Programa de Trabajo Autogestionado, ha implementado una línea especial de apoyo a las empresas cooperativas y autogestionadas para compensar la caída de ingresos producto del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. La línea ha otorgado una ayuda económica individual de apoyo a los ingresos para los y las asociados/as de las cooperativas, así como un bono otorgado por única vez en el mes de mayo por \$11.000.

El programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas

autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

Asimismo, el MTEySS cuenta con diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales, la promoción y sostenimiento del empleo. Los programas más importantes son:

### **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO**

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los/as trabajadores/as. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

### **PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE**

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: personas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo, egresados/as de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de

tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

### **ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el SECTOR PRIVADO**

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Beneficios: los/as participantes/as reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa según su tamaño. Los/as participantes/as también tienen Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Asimismo, véanse respuestas a las preguntas Nros. 296, 294, 567, 1289, 1311 y 1653 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1344**

¿Qué medidas se han tomado por parte de la intervención de la AFI para evitar futuras filtraciones como el escándalo del libro de actas?

### **RESPUESTA**

La respuesta que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1278 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1345**

¿Qué planes de cooperación específica con otras naciones se desarrollaron en la Antártida en 2020?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cree necesario aclarar que, dado que la cooperación internacional es uno de los principios fundamentales del Tratado Antártico, la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino han celebrado diversos Acuerdos de Entendimiento de cooperación con otros Programas Antárticos.

Es así que numerosos proyectos científicos del IAA se llevan a cabo en cooperación con Programas Antárticos extranjeros, lo que incluye la participación de investigadores de dichos países en las actividades científicas de la Argentina en la Antártida. La actividad antártica argentina se desarrolla en las bases y refugios argentinos, en campamentos desplegados desde algunas de esas bases y a bordo de buques dotados de instrumental para investigación en ciencias del mar.

Sin embargo, la Campaña Antártica 2020-2021, y en atención a las dificultades y riesgos que pudieran surgir ante la eventual aparición de casos de Covid-19 durante las operaciones, se planificó bajo un esquema de operaciones y actividades reducido que cubriera las necesidades mínimas, como el recambio de personal y el abastecimiento de las bases antárticas permanentes y la realización de las actividades científicas indispensables y estratégicas para nuestro país.

De esta forma, ningún científico extranjero que trabaja en proyectos en colaboración con grupos del IAA participó de la Campaña Antártica 2020-2021. Estos proyectos fueron continuados por los científicos argentinos durante 2020.

A continuación, se remite una lista de esos proyectos internacionales:

**I. Proyecto: Biología trófica de aves antárticas con efectos evidentes del calentamiento global {Proyecto PICTA-2010-0111(IAA)}**

Actividades realizadas en Antártida: Monitoreo de las poblaciones de petreles de las tormentas *Freguetta tropica* y *Oceanites oceanicus* en los alrededores del cerro Tres Hermanos, Isla 25 de Mayo, Islas Shetlands del sur, Antártida. Influencia del cambio climático sobre la fisiología de estas especies. Convenio con la Universidad de Giessen, Alemania. Contraparte alemana: Dra. Petra Quillfeldt; Contraparte argentina: Lic. Marcela Libertelli

**II. Proyecto internacional CoastCarb financiado por la Comunidad Económica Europea.**

Todo lo que se enuncia fue realizado de forma virtual en virtud de la pandemia. Las tareas de campo de este proyecto se postergaron para la CAV 2021/22.

Como parte del proyecto *CoastCarb* se organizaron 6 reuniones de presentación de datos y discusión científica entre los miembros del proyecto que incluyen investigadores de Argentina, Chile, Alemania, Bélgica, Holanda, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Polonia.

De esta actividad surgieron 4 trabajos científicos: a) En cooperación con Alemania y Chile: "Detection of the phycotoxin pectenotoxin-2 in waters around 25 de Mayo Island, Antarctica. b) En cooperación con Bélgica y Alemania: "Glacial melt disturbance shifts an Antarctic seafloor ecosystem from carbon sink to carbon source". c) En cooperación con Canadá y Países Bajos: "Response of a natural antarctic phytoplankton assemblage to changes in temperature and salinity" d) En cooperación con Bélgica y Canadá: Increase in unsaturated fatty acids in Antarctic phytoplankton under ocean warming and glacial melting scenarios.

### III. Proyecto: Efectos del cambio climático global sobre algas marinas bentónicas antárticas (Proyecto PICT 2017-2691-ANPCyT-MINCYT)

El grupo de Macroalgas realiza monitoreos continuos de las comunidades de algas submareales junto con mediciones de luz subacuáticas, de manera ininterrumpida desde el año 2014 con el objetivo estudiar la diversidad y la productividad de las algas marinas en las nuevas áreas libres de hielo. Asimismo, se realizan experimentos de disturbio de hielo desde el año 2015. La serie de datos ambientales es una de las más completas y largas de la Antártida, y genera información de base fundamental para estudiar la respuesta biológica de las algas a los efectos del cambio climático.

Las mediciones de luz subacuáticas y los experimentos de disturbio de hielo se realizan en colaboración con el Alfred Wegener Institute de Alemania, y con el British Antarctic Survey del Reino Unido, respectivamente, y estas actividades han sido llevadas a cabo por la Dra. Deregibus durante la CAV 2020-21 en la Base Científica Carlini.

Bajo el marco del mismo proyecto la Lic. Florencia Bessega está realizando su doctorado titulado "Composición de los fitodetritos y balance de carbono en un ecosistema costero antártico". El cual incluye la determinación de ácidos grasos de los detritos. Los muestreos se realizaron durante el año 2020 en Caleta Potter y la determinación de ácidos grasos se realizará en colaboración con la Dra. Marleen De Troch, en la Universidad de Ghent, Departamento de Biología, Bélgica.

También bajo el marco de este proyecto, la Lic. Carolina V. Matula viajó del 16 de enero al 3 de junio del 2020 a Bremerhaven, Alemania para realizar actividades de cooperación con el Alfred Wegener Institute (AWI). Los proyectos involucrados fueron el SEACOAST del BMBF de la Dra. Katharina Zacher y el proyecto de la UE COASTCARB de la Dra. Kerstin Jerosch. Durante la estancia estuvo trabajando junto con Inka Bartsch y Katharina Zacher, en el artículo "Temperature tolerance of sporophytes and gametophytes of the endemic Antarctic brown alga *Desmarestia menziesii* (Phaeophyceae)". Se analizaron y discutieron conjuntamente los últimos resultados.

### IV. Proyecto: Estudio del impacto de la fusión glaciaria sobre el plancton de regiones polares (PICT-1320-2011 ANPCyT-MINCYT).

Como parte de este proyecto y también del mencionado en el ítem 3, la Dra. Natalia Servetto realizó durante la CAV 2020/21 en Base Carlini las siguientes actividades:

#### Efecto de múltiples estresores sobre especies bentónicas en Caleta Potter, Antártida.

Se estudió de manera experimental el efecto de la acidificación y el aumento de la temperatura sobre uno de los corales más abundante de Caleta Potter, el coral Antártico *Malacobelemnion daytoni*.

#### Estudio del secuestro de carbono en la comunidad bentónica de Caleta Potter.

En el marco de este trabajo se realizaron diferentes muestreos de animales invertebrados bentónicos. Se realizó mediante trabajos cooperativos con la sección de buceo, un

muestreo de varias especies de esponjas, los bivalvos *Laternula elliptica* y *Yoldia eightsii*. A su vez, en el marco de este proyecto se realizaron (y se están realizando) muestreos de foto-transectas mediante buceo en tres estaciones diferentes de la caleta.

Este proyecto posee las siguientes Colaboraciones inetrnacionales:

Alfred Wegener Institute (AWI) (Christoph Held y Doris Abele)

Universidad de Gante (Marleen DeTroch)

British Antarctic Survey (BAS)

**V.** Proyecto: "Biología trófica y respuesta al cambio climático de los pinnípedos de la Península Antártica y el Arco de Scotia" (Proyecto Picta 2010-01, IAA)

En el marco de este proyecto se llevaron a cabo tareas durante la campaña Antártica de verano 2020/21 en Base Carlini. Consistieron en colectas de muestras fecales de los pinnípedos presentes en la ZAEP N°132 "Península Potter". Estos muestreos son parte de la tesis doctoral de la Mg Julieta Cebuhar. Dicha tesis es desarrollada en la Universidad Federal de Río Grande do Sul, Brasil, en el marco de la cooperación existente entre investigadores de dicha universidad y el Dr. Javier Negrete como contraparte del Instituto Antártico Argentino.

**VI.** Proyecto: Efecto del cambio climático y de la presencia de xenobióticos sobre especies clave de cadenas tróficas antárticas (Proyecto Picta 0091, IAA)

Este proyecto se realiza en colaboración con el Dr. Andrés Barbosa del Museo de Ciencias Naturales de Madrid (CSIC) y la Dra. Julia Diaz del CEPAVE (CONICET) como parte del proyecto conjunto "Parásitos de aves antárticas en un contexto de cambio climático" (PICT otorgado por la ANPCyT), en el cual el objetivo general es investigar la relación parásito – hospedador – ambiente, tomando como modelo a dos especies de aves pelágicas migratorias, el Petrel Gigante del Sur *Macronectes giganteus* y el Petrel de las Tormentas *Oceanites oceanicus*. Parte de las tareas de muestreo se realizaron durante la CAV 2020/21 en Base Carlini.

**VII.** Proyecto: Geomorfología y geología glacial del norte de la Península Antártica. (Proyecto Picta 210-0102, IAA)

Durante la CAV 2020/2021 el Lic. Matias Romero realizó tareas de campo en Península Potter para el grupo Criología del IAA y del CICTERRA-CONICET-Universidad Nacional de Córdoba abocadas a reconstruir la historia glacial durante los últimos milenios así como también para entender la evolución glaciológica moderna en el Norte de la Península Antártica. Estas tareas se realizan en colaboración con científicos de la Universidad de Hokkaidō en Japón, la Universidad de California Santa Barbara y la Universidad de Minnesota en Estados Unidos.



**VIII.** Proyecto "Processos De Ventilação Oceânica E Ciclo Do Carbono No Norte Da Península Antártica (PROVOCCAR) Proyecto financiado por el programa Antártico Brasileiro (PROANTAR) CNPq/MCTIC/CAPES/FNDCT 21/2018

En la CAV 2020/21, el Lic. Eduardo Ruiz Barlett realizó mediciones de parámetros oceanográficos para este proyecto, dirigido por el Dr. Mauricio Mata (Universidad Federal do Rio Grande, FURG), quien es también codirector de la tesis doctoral de la Lic. Ruiz Barlett.

**IX.** Proyecto: Caracterización de las comunidades microbianas y evaluación para su uso en procesos de biorremediación de suelos afectados por hidrocarburos. (Proyecto PICT 2016-2771, ANPCyT-MINCYT).

Durante la CAV 2020/21, el técnico Luis Vila, realizó muestreo y seguimiento a campo de sistemas de biopilas para biorremediación de hidrocarburos en Base Carlini. Este proyecto se realiza en colaboración con: Universidade Federal do Paraná, Brasil (analítica de hidrocarburos alifáticos); Institut des Sciences de la Mer, Universidad de Quebec a Rimouski, Canadá (analítica de hidrocarburos aromáticos y elementos traza); Faculty of Biosciences and Medical Engineering, Universiti Teknologi, Malasia (secuenciación masiva); Royal Netherlands Institute for Sea Research (The Netherlands) (Biología Molecular)

**X.** Proyecto: "Patrimonio histórico" (Proyecto Institucional del IAA)

El Área de Ciencias Sociales del IAA desarrolla este proyecto en cooperación con diversas instituciones suecas para la conservación y puesta en valor del Sitio y Monumento Histórico 38 Cabaña Suecia, en la isla Cerro Nevado. Este refugio de invernada construido en 1903 por la Expedición Antártica Sueca del Dr. Otto Nordenskjöld, comenzó a ser rescatado por el IAA en 1980. En la Campaña Antártica de Verano CAV 2019/20 se realizó un campamento en donde participaron investigadores y técnicos Argentinos y Suecos que instalaron una Estación Meteorológica Automática, sensores en el permafrost y de temperatura y humedad en el refugio, además de realizar su digitalización 3D y mapeo del sitio mediante el uso de un dron.

Durante la CAV 2020/21 no pudieron participar investigadores suecos por la pandemia de Covid-19, pero se realizó la descarga de datos de todos los sensores instalados, así como su reprogramación. La información obtenida se está analizando por los investigadores de ambos países, para realizar un trabajo conjunto en la próxima CAV, con miras a minimizar el impacto de la erosión del terreno y el impacto que la misma presenta sobre la estabilidad del refugio histórico poniéndolo en peligro. Las instituciones suecas que cooperan con el IAA son: KTH Royal Institute of Technology, The University of Gothenburg, The Swedish Polar Research Secretariat, The Swedish National Heritage Board and the Luleå University of Technology.

**XI.** Proyecto: Dinámica espacial y temporal de las comunidades microbianas de Caleta Potter. (Proyecto Institucional del IAA).

Durante la CAV 2020/21, el técnico Luis Vila, asistido por el resto de los investigadores del grupo multidisciplinario que pudo asistir a Base Carlini tomó muestras de agua de mar y sedimentos costeros para el análisis de la composición taxonómica de la microbiota, con especial énfasis en las comunidades reductoras de hierro y de sulfato. Este proyecto posee cooperación internacional con: Dr. Michael W. Friedrich, Bremen Marine Ecology Center for Research and Education, University of Bremen, Germany; Dra Anita Buma, University of Groningen, The Netherlands; Friederich-Schiller Universität, Jena, Germany.

**XII.** Proyecto: Balance de masa y dinámica de glaciares en la Península Antártica. (Proyecto institucional del IAA).

Durante la CAV 2020/21 se logró acceder a los sensores que registran la información básica del Glaciar Bahía del Diablo, ubicado en la Isla Vega, en cercanías de la Base Marambio. Esto permitió realizar evaluaciones de balance de masa y dinámica de dicho glaciar. Este proyecto se realiza en colaboración con el Instituto de Geografía de la Universidad Erlangen-Nürnberg, Alemania.

**XIII.** Proyecto: Red sismológica antártica. (Proyecto Institucional N° 06-2012).

Este proyecto es parte del proyecto internacional "Red sismográfica antártica a banda ancha en la región del mar de Scotia y áreas limítrofes", Proyecto del Programma Nazionale di Ricerca in Antartide (PNRA), N: PNRA14\_00028 - Línea A1 (Osservatori permanenti). La institución italiana es el Observatorio de Oceanografía y Geofísica Experimental de Trieste, Italia. El responsable en Italia es el Dr Milton Plasencia y en el IAA el Dr Juan Manuel Lirio y la Dra María Inés Ruocco.

Durante la campaña 2020/21, se realizó el mantenimiento anual y actualización del software y hardware de las estaciones sismológicas que operan en cada una de las bases permanentes de Argentina.

**XIV.** Proyecto: Cronobiología del aislamiento antártico (Proyecto PIDDEF 2014-2017 06)

El objetivo de este proyecto es evaluar el impacto cronobiológico de un año de aislamiento antártico en las bases Belgrano II y Carlini a través de la medición de diversas variables psico-fisiológicas. Dado que es un proyecto anual, fue posible su continuidad durante 2020 por el trabajo de la dotación de internada. Se determinaron parámetros de ritmicidad circadiana, incluyendo: sueño, actividad y temperatura corporal periférica; alimentación; actividad del sistema nervioso autónomo; rendimiento. Además se realizaron simulaciones con equipos de telemedicina. Este proyecto tiene cooperación internacional con: Bélgica (Katholieke Universiteit Leuven), Austria (Medical University of Graz), Francia (University of Burgundy), Alemania (German Aerospace Center) y Estados Unidos (Harvard Medical School).

**XV.** Proyecto: Estudios de radiación cósmica (NODO antártico de Latin-American Giant Observatory – L.A.G.O.) (Proyecto: PICT 2013-1462 y PIDDEF N° 8/14)

Proyecto cuyo objetivo es incrementar el conocimiento del flujo de rayos cósmicos en la península antártica para realizar estudios de Meteorología del Espacio.

Actividad anual que pudo ser llevada a cabo por el personal de internada. Este proyecto se realiza en colaboración con colegas latinoamericanos para generar la red de estudio de los rayos cósmicos.

**XVI.** Finalmente, si bien el proyecto “Monitoreo de larvas de eufausiáceos”( PICTA-2010-0118, IAA) que se desarrolla en colaboración con el Programa Antártico Peruano y a bordo del Buque Oceanográfico Carrasco no pudo realizarse por las restricciones de la pandemia. El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) solicitó a los científicos de Base Carlini, la toma de muestras de agua para desarrollar estudios químicos. Esta actividad de cooperación fue realizada por el grupo multidisciplinario de Base Carlini.”

### **PREGUNTA N° 1346**

¿Qué proyectos se implementaron en 2020 en el marco de Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura (2017-2021)?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Proyectos con Financiamiento Externo Bilateral perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, se informa que durante el año 2020 no se han suscripto nuevos contratos de préstamo para el financiamiento de proyectos incluidos en el “Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura (2017-2021)”.

### **PREGUNTA N° 1347**

¿Qué resultados ha arrojado a la fecha la intervención de la AFI según los propios objetivos impuestos por el presidente en su decreto de intervención?

### **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) detalla a continuación sólo algunos de los logros de la actual intervención en un periodo de altísima complejidad como es el de la pandemia:

- Se revirtió el retroceso institucional que implicó la vigencia del Decreto N° 656/16 promoviendo, entre otras cosas, el Decreto N° 214/20 que modificó el artículo 4° de la Ley 25.520, eliminando la posibilidad de que la AFI realice tareas de investigación criminal, finalizando así el rol de la Agencia como auxiliar del sistema de Justicia;
- Se modificó la estructura orgánica encontrada: brifonte, sobredimensionada, obsoleta y con asignación de funciones superpuestas;

- Se revirtió la falta de control y transparencia en los procesos administrativos y la ejecución presupuestaria del organismo; por ello se modificó el régimen de fondos para reducir las partidas confidenciales al mínimo indispensable para su funcionamiento, y se transfirieron los fondos reservados que excedían a la función del organismo, para su reasignación;
- Se efectuó un control sobre las compras y contrataciones realizadas bajo el derogado Decreto 656/16;
- Se regularon los procesos de trabajo que hacen a la producción de inteligencia;
- Se rindió cuentas ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos de Inteligencia en todo cuánto fue solicitado y, por primera vez, el informe de Actividades enuncia las tareas efectivamente desarrolladas, en el marco de la ley;
- Se aportó a la administración de justicia la información requerida a fin de avanzar en las investigaciones penales en curso que pretenden dar cuenta del andamiaje de espionaje ilegal con fines de persecución política a opositores que se montó desde la Agencia en el gobierno anterior;
- Se diseñó, en coordinación con los restantes organismos de inteligencia, un Plan Nacional de Inteligencia, según lo establecido en la Ley 25.520 y sus modificatorias;
- Se trabaja arduamente en una propuesta de reforma normativa y estatutaria en conjunto con otras áreas vinculadas del Poder Ejecutivo Nacional;
- Se establecieron mecanismos de acceso a la información para que aquellos que fueron ilegalmente perseguidos por el aparato de inteligencia extorsivo que funcionó hasta hace poco tiempo al amparo del Estado puedan saber qué ocurrió cuando fueron “espiados”;
- Se trabaja intensamente con organismos de Derechos Humanos y con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para conocer los archivos históricos que dan cuenta de innumerables violaciones a los derechos humanos y que constituyen un acervo invaluable para desandar etapas oscuras de nuestra historia y dar un paso más en materia de *memoria, verdad y justicia*;
- Se trabaja en una política consistente de formación y capacitación de recursos humanos para que la Escuela Nacional de Inteligencia deje de ser un lugar decorativo, y en ocasiones siniestro, y sea el motor de la mejora de las capacidades del personal;
- Se creó un programa integral de géneros, en un ámbito en que la lógica patriarcal se beneficiaba con el oscurantismo de sus prácticas.

No obstante, en caso de requerir más información que la aquí se manifiesta, podrán remitirse a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, quienes cuentan con el informe Anual de Actividades de Inteligencia.

#### **PREGUNTA N° 1348**

¿Se ha incluido en el RePET a personas vinculadas a Hezbollah y Hamas en 2020?

#### **RESPUESTA**

La Agencia Federal de Inteligencia comunica que el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo (RePET) tiene por objetivo brindar acceso e intercambio de información sobre personas humanas, jurídicas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y/o a su financiamiento y facilitar la cooperación doméstica e internacional para prevenir, combatir y erradicar el terrorismo y su financiamiento.

Este listado incluye a toda persona humana, jurídica o entidades sobre las que haya recaído una resolución judicial o del Ministerio Público Fiscal que le impute o admita la formalización de una investigación por la comisión de un acto terrorista o por su financiamiento. Asimismo, se incorpora nomenclaturas elaboradas de conformidad con la Resolución 1267/99 y sucesivas y concordantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).

En este sentido, para incluir a una persona humana, jurídica o a una entidad dentro del listado de RePET, debe existir una actividad sospechosa de lavado de dinero con fines terroristas y la Unidad de Información Financiera (UIF) tiene que haber ordenado previamente el congelamiento administrativo de activos.

Asimismo, los jueces actuantes pueden solicitar la inclusión de cualquier grupo o persona humana o jurídica que esté siendo investigado en algún tribunal argentino bajo cargos de terrorismo.

Para ampliar información sobre el listado de personas y entidades incluidas en el RePET, dirigirse a:

<https://repet.jus.gob.ar>

#### **PREGUNTA N° 1349**

¿Se han incorporado personas y entidades en 2020 al Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET)?

#### **RESPUESTA**

La respuesta que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1348 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1350**

¿Se mantienen los puestos de control fronterizos establecidos por la gestión anterior? En caso contrario, ¿cuáles fueron los criterios adoptados para modificar dicha ubicación?.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Decreto 253/18 estableció la Zona de Seguridad de Fronteras, determinada en 16 de las 23 Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es importante destacar que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su cartera de seguridad, no ha realizado cambios en los controles fronterizos con respecto a la gestión anterior, si no que además los ha reforzado e intensificado, con una mirada amplia, entendiendo al contrabando y al Narcotráfico como un delito transversal del crimen organizado

## PREGUNTA N° 1351

¿Tienen planificado alguna fórmula alternativa para salir del escenario de indexación por inflación, a partir de la medida tomada en el Banco Hipotecario con los créditos hipotecarios del programa PROCREAR?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°617, del presente informe.

## PREGUNTA N° 1352

ATP

Cantidad de empresas que solicitaron los beneficios ATP distribuyendo las mismas por cantidad de empleados: menos de 10 empleados, entre 10 y 20 empleados, entre 20 y 50 empleados, entre 50 y 200 empleados, más de 200 empleados

Cantidad de solicitudes rechazadas detallando por código de rechazo y ¿cuáles fueron las principales causas?

Cantidad de solicitudes aprobadas y monto total de la asistencia aprobada

Monto total de la asistencia depositada en las cuentas

## RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo informa que en lo referente a la cantidad de empresas que solicitaron los beneficios ATP distribuyendo las mismas por cantidad de empleados: menos de 10 empleados, entre 10 y 20 empleados, entre 20 y 50 empleados, entre 50 y 200 empleados, más de 200 empleados y la cantidad de solicitudes rechazadas detallando por código de rechazo, puede consultar la información en el siguiente link:

<https://datos.produccion.gob.ar/dataset/asistencia-de-emergencia-al-trabajo-y-la-produccion-atp>.

En cuanto a las PyMEs registradas, el Ministerio comunica que el programa atendió a todas aquellas que cumplieron con los criterios de aprobación de cada ronda como por ejemplo la afectación de la variación de la facturación. A su vez, es importante mencionar que hubo Pymes que no solicitaron el beneficio.

Al cierre de marzo de 2020 existían 1.042.851 certificados vigentes. El registro continuó en aumento hasta diciembre de ese año, alcanzando 1.501.102 MiPyMEs con certificado vigente.

Respecto al programa ATP, por el componente de compensación de salarios, se recibieron solicitudes de 476.438 empresas de las cuales 366.503 (76%) fueron pymes registradas. De los 306.761 aprobados, 231.462 (75%) fueron a PyMEs registradas. Esto representa el 14% del universo total registrado, y el 51% MiPyMEs empleadoras registradas.

Finalmente, por el componente de créditos a Tasa 0% 238.050 monotributistas y autónomos recibieron el beneficio por un monto de \$31.590.395.018,74. Para los créditos a tasa subsidiada aplicaron 11.450 empresas registradas y solicitaron créditos por \$10.037.007.652,02. En este sentido, 248.562 empresas registradas recibieron al menos un crédito a tasa 0% o con tasa subsidiada, representando el 16% del universo registrado. Cabe mencionar que 938 monotributistas y autónomos, que son empleadores, accedieron tanto a créditos a tasa 0% como a créditos subsidiados para el pago de haberes.

El ministerio de Desarrollo Productivo considera pertinente aclarar que el programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) se pensó en un contexto de emergencia marcado por las urgencias de la primera ola de la pandemia, en la cual la economía se encontraba con una caída del 26% interanual de acuerdo al Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) del INDEC. Una vez superado este tiempo, la economía se fue recuperando rápidamente, y ya en el primer trimestre de 2021 se ubicó mucho más cerca de los niveles prepandemia (-1,4%) que en los valores de abril de 2020. En este sentido, observando un panorama heterogéneo y una nueva dinámica, se llevaron adelante instrumentos diferentes. Por esto, en noviembre de 2020, se creó el programa Repro II, mucho más acorde a la nueva realidad que el ATP. Cuando empezó la segunda ola, se relajaron notoriamente los requisitos para acceder al beneficio en sectores críticos, y se aumentó la ayuda, que hoy alcanza a los \$22.000 por trabajador en ramas críticas.

Por esto, es importante destacar que el Gobierno nacional no dejó ni dejará de estar cerca de las empresas y trabajadores afectados. Analizamos constantemente la situación y tomamos decisiones que permitan acompañar la evolución de los distintos sectores.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Gobierno Nacional creó el "Programa REPRO II" por Resolución MTESS 938/2020 del 12 de noviembre de 2020 y sus modificatorias y complementarias.

Es una opción de política pública para las empresas que sufrieron y sufren una contracción relevante en la facturación y la producción debido a la situación provocada por la Pandemia del Covid 19.

Se trata de una ayuda donde se asigna una suma de dinero individual y que se paga de manera mensual a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa. El monto asignado dependerá de la actividad del empleador, siendo divididas en 3 categorías: no críticas, críticas y sector salud, para lo cual corresponderán \$ 9.000, \$12.000 (por disposición transitoria hasta \$ 22.000) y \$22.000 respectivamente, por cada trabajador/ra activo del sujeto empleador.

A continuación, se acompaña un cuadro que describe los trabajadores/as, empresas y montos desembolsados por el Programa desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de mayo de 2021.

Repro II: Total de Empresas, Empleo y Monto Invertido

Mes	Empresas	Trabajadores/as	Monto
Nov. 2020	2453	83882	\$ 751.112.192,00
Dic. 2020	3342	111.760	\$ 1.000.713.203,00
Ene. 2021	10.276	354.420	\$ 4.493.206.879,00
Feb 2021	9925	300.795	\$ 4.018.247.055,00
Mar. 2021	8845	280.433	\$ 3.804.855.557,00
May 2021	35.000	580.000	\$ 11.000.000.000,00

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Asimismo, se detalla el Presupuesto ejecutado del Programa y las nuevas partidas presupuestarias asignadas que permitirán que el Gobierno Nacional continúe asistiendo a las empresas y los trabajadores en el marco de la Pandemia.

Ejecución del año 2021 - REPRO II -			
	Credito Vigente al 31/05/2021	Total Ejecutado al 31/05/2021	%
<b>16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)</b>	<b>35.411.509.000,00</b>	<b>18.736.889.467,75</b>	<b>53%</b>

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se incluyen las ayudas otorgadas en las líneas de Programa REPRO II y del "Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente" por el período presupuestario Ene-21 a May-21 (devengado Dic-20 a Abr-21)

Cabe destacar que durante el mes de junio, se asignaron a esta Cartera de Estado, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Millones en Crédito Presupuestario. Se adjunta, para una mejor ilustración, situación al 11/06/21.

	Credito Vigente al 11/06/2021	Total Ejecutado al 11/06/2021	%
<b>16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)</b>	<b>80.411.509.000,00</b>	<b>29.694.038.073,75</b>	<b>37%</b>

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se le otorgaron a la provincia de Formosa, en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) de las rondas 1 a 9, \$474 millones para el pago de salarios. En relación a la cantidad de trabajadores y empresas beneficiadas, se contabiliza que 7.016 trabajadores y 904 empresas recibieron al menos un beneficio de ATP.



Respecto a las solicitudes rechazadas, el Ministerio de Economía acompaña cuadro con la cantidad detallando código de rechazo:

Motivo del Rechazo	Periodo ATP							
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A	24.440	11.669	9.061	7.694	6.467	5.305	3.825	2.398
B	9.467	683	420	272	45	274	99	-
C	78.165	70.404	53.763	35.604	32.777	32.741	22.574	16.985
D	-	-	-	29.996	22.196	15.096	8.079	4.593
Otros	1.395	637	515	510	444	373	223	185
<b>Totales</b>	<b>113.467</b>	<b>83.393</b>	<b>63.759</b>	<b>74.076</b>	<b>61.929</b>	<b>53.789</b>	<b>34.800</b>	<b>24.161</b>

Fuente: AFIP -Fecha de corte: 24/06/21

Motivos de Rechazo
A - Código de actividad no incluido en ATP del Período
B - Baja voluntaria
C - Inconsistencia en la facturación anual
D - Control de facturación

### PREGUNTA N° 1353

Cuál es el rol del Consejo Consultivo de la Agencia Federal de Inteligencia? ¿Tienen acceso a información clasificada?

### RESPUESTA

La respuesta que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1322 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1354

Cuántas eran Pymes con certificado vigente a la fecha de la solicitud de adhesión al Programa ATP,

Monto total de la asistencia aprobada a PyMes con certificado vigente a la fecha de solicitud,  
Monto total de la asistencia efectivamente depositada,  
Qué porcentaje del total de Pymes registradas representan,  
Informe las razones por las que no se ha llegado a asistir al total de las Pymes Registradas

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1355**

Durante el transcurso de la pandemia ¿cuántos acuerdos de suspensión de trabajadores entre empresas y sindicatos se presentaron ante el Ministerio?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que durante la pandemia se recepcionaron 2859 acuerdos de suspensiones (art. 223 bis LCT) y 1271 trámites en el marco de la Resolución MTESS 397/20 (acuerdo CGT-UIA)

## **PREGUNTA N° 1356**

El Ministro Ferraresi anuncio que 7600 créditos hipotecarios PROCREAR construcción del Banco Hipotecario iban a dejar de indexarse por UVA para pasar a la formula HOGAR: ¿a qué se debe que solamente sean los deudores del Banco Hipotecario y no del Banco Nación? ¿Porque solamente los deudores del programa PROCREAR y no otros deudores tanto del banco hipotecario como de otras entidades bancarias publicas? Detalle cuál es el universo de deudores hipotecarios bajo la fórmula de indexación UVA.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los deudores UVA que forman parte del programa ProCreAr pertenecientes al ámbito del banco hipotecario son 7.655 individuos. El comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) es un organismo colegiado creado por el Decreto 902/2012, siendo modificada la composición del mencionado comité por el Decreto 85/2020, designando al Ministerio de Desarrollo Territorial en el cargo de la presidencia del mismo, y a su vez estableciendo que dicho ministerio será la autoridad de aplicación del Pro.Cre.Ar.

El Comité Ejecutivo Pro.Cre.Ar, mediante actas de comité N° 236 y 238, adoptó el temperamento de migrar aquellos créditos, otorgados en el marco del Programa, de la

modalidad de ajuste de capital mediante la utilización de la UVA a la actualización mediante el índice Hog.Ar, el cual ha demostrado proveer mayor certeza y previsibilidad para los tomadores de crédito.

En este orden de ideas, se aclara que las atribuciones conferidas por el DNU 902/2012 y por el Decreto 85/2020, al Comité Ejecutivo y al organismo que ejerza la presidencia del mismo, solo pueden circunscribirse a las actividades del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar, razón por la cual los créditos de capital ajustable por UVA otorgados por el Banco Nación no resultan de competencia del mencionado Comité Ejecutivo ni de su presidente.

Continuando con el mismo razonamiento, aquellos créditos de capital ajustable por UVA otorgados por entidades financieras privadas tampoco resultan de competencia del Ministro de Desarrollo Territorial de la Nación en calidad de autoridad de aplicación del Pro.Cre.Ar.

Por su parte, el Banco Central señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1357**

En relación a la “recategorización de oficio” realizada por AFIP respecto a los monotributistas, sirva informar ¿cuáles fueron los criterios analizados para aumentar un 35,3% en el monto a abonar por los contribuyentes? Asimismo, sirva informar el motivo por el cual se exigen montos de forma retroactiva desde enero del corriente año

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, a fin de dar alivio fiscal y previsibilidad a la actividad económica de los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y como es de conocimiento público, el Poder Ejecutivo ha impulsado un nuevo proyecto de Ley (Expte 2513-D-2021), que se complementa con el “Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes”, estableciendo -entre sus medidas- que los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, se retrotraigan al valor vigente de la cuota del mes de diciembre 2020 y actualiza las escalas y cuotas a partir de Julio 2021.

#### **PREGUNTA N° 1358**

En relación a la suspensión de las clases presenciales en marzo de 2020 puso en evidencia las problemáticas y desigualdades, visibilizando las inequidades regionales. Sirva informar las medidas adoptadas por el gobierno nacional durante el corriente año para enfrentar dicha situación de inequidad acaecida durante el año 2020, detalladas por provincias. Y si hubiera desembolso de dinero o reasignación de partidas presupuestarias, indique montos y destinos de los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1359

En relación a los deudores morosos y el Banco Nación: ¿qué medidas o acciones va a adoptar el banco?, ¿va a reestructurar la deuda y cómo? ¿Iniciaron procesos de ejecución?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 619 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1360

En relación a los DNU sobre A.S.P.O. y D.I.S.P.O. y consecuentemente al cierre de miles de locales del sector gastronómico de todo el país, ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno para sostenimiento de las empresas y del empleo creado por las mismas?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que tal como se menciona en la pregunta 294 de este informe, en 2021, las medidas y refuerzos presupuestarios asociados a la pandemia alcanzan una suma prevista superior a \$550.000 millones, equivalente a un 1,4% del PBI.

En lo referido exclusivamente al **sector gastronómico**, las principales medidas destinadas al sostenimiento del empleo y las PyMEs representaron una inversión de \$8.500 millones. Dichas medidas son:

1. **Incorporación del sector gastronómico al listado de sectores críticos del REPRO.**
2. **Reducción de las contribuciones patronales a 0%** en los sectores críticos del REPRO.
3. **Incremento del monto del salario complementario** para las y los trabajadores de los sectores críticos del REPRO, que pasa **de \$18.000 a \$22.000.**

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que en la respuesta a la pregunta N° 1352 de dicho informe puede obtener mayor información.

### PREGUNTA N° 1361

En relación a los tomadores de créditos hipotecarios UVA, ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el gobierno para la protección de aquellos frente a la indexación de los créditos?

### RESPUESTA

El Banco Central se remite a lo informado con relación al Decreto Nro. 767/20 y a la Comunicación "B" 12123, en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1362**

Indique cuáles fueron los motivos por los que la República Argentina abandono el Grupo de Lima.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1363**

Indique cuales serán las próximas acciones del gobierno argentino respecto al informe de la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michel Bachelet, respecto a la vulneración de los derechos humanos en Venezuela por el régimen de Nicolás Maduro.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1364**

Informar las medidas que se implementaron para evitar el éxodo de empresas del país.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N 1653.

#### **PREGUNTA N° 1365**

Informe nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones, las escalas salariales, incluyendo todos los componentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados por el PEN y organismos descentralizados.

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, en cada Jurisdicción se llevan a cabo proyectos financiados por organismos multilaterales donde se informa la nómina de

personal sin discriminar el área de incumbencia de sus actividades, manteniendo este personal en los niveles o categorías del escalafón del organismo contratante.

Asimismo, se informa que los consultores se sitúan bajo la reglamentación del Decreto 1109/17 y complementarios en cuyo texto se establecen los diferentes perfiles y los correspondientes rangos establecidos de honorarios.

### **PREGUNTA N° 1366**

Informe respecto a la situación de actividad pesquera de buques de origen chino en su gran mayoría, producida en el área de aguas internacionales comprendida entre la frontera de la zona económica exclusiva de Argentina y solo hasta 20 millas náuticas mar adentro. ¿Y cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno argentino para combatir un potencial escenario de pesca ilegal dado que se tienen indicios que buques pesquero desconectaron su ubicación e ingresaron a aguas argentinas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo a las bases de datos disponibles se puede determinar que las flotas extranjeras, conformadas anualmente por entre 300 y 400 buques pesqueros de los cuales el 70% aproximadamente son de bandera de la República Popular China, operan en el área adyacente de la ZEEA, principalmente en tres lugares: Lateral Península Valdés, lateral Golfo San Jorge y al Norte de las Islas Malvinas, razón por la cuál y con información previa de los sistemas de monitoreo, el mayor esfuerzo de los vuelos y patrullajes se destina a estos sectores, destacando unidades navales y/o aeronavales desde Puerto Belgrano, Mar del Plata, Trelew y Ushuaia.

La Armada Argentina como parte constitutiva del Instrumento Militar (IM), lleva a cabo la actividad de Vigilancia y Control de Los Espacios Marítimos de jurisdicción, a los fines de alcanzar un estado de alerta estratégica, como condición previa indispensable para proteger los intereses vitales de la Nación. Dicha actividad se realiza en forma continua mediante una combinación de acciones que comprenden tanto el monitoreo permanente de nuestro mar, mediante distintos sistemas de información, como de operaciones de vigilancia y patrullado con el empleo de medios operativos, tanto aéreos como navales.

La alerta estratégica nos brinda información de cualquier acontecimiento o anomalía que ocurre en nuestro espacio marítimo, vinculado a cualquier actividad marítima ya sea de tránsito, investigación o inclusive actividad pesquera. En relación a esta última actividad, la Armada posee una estrecha relación con la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación), a través de la Dirección de Intereses Marítimos (DIIM), mediante la cual se comparte información de interés y se articulan las patrullas de control del mar, en función de la situación reinante y de las necesidades de la autoridad de aplicación.

Debe dejarse constancia de que la sola navegación de un buque pesquero de bandera extranjera dentro de la ZEE no es un hecho ilegal, dado que esa actividad se encuentra amparada por las prescripciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar, a la que la República Argentina adhirió en el año 1995 a través de la Ley 24.543.

La eventual violación a la legislación argentina (Régimen Federal de Pesca, establecido por el Decreto 748/99 que reglamentó la Ley 24.922) se produce cuando un buque pesca sin la autorización correspondiente dentro de la ZEE argentina.

Para detectar infracciones de este tipo, se realiza vigilancia permanente por medios electrónicos y se combinan sistemas terrestres, aéreos y satelitales de monitoreo para determinar qué buques pesqueros eventualmente apagan sus transmisores AIS y obtener su posición, dado que el apagado del sistema AIS es un indicio de la eventual comisión de una infracción pesquera.

Además, durante la época de mayor densidad de pesqueros en los límites de la ZEE se mantienen patrullas navales permanentes y coordinadas con buques de la Armada y/o de la PNA, apoyados por vuelos de exploración. Esas patrullas se orientan a las principales concentraciones y a la posición de buques sospechosos mediante la información obtenida de la vigilancia electrónica permanente.

Esas patrullas cumplen la doble función de: disuadir la entrada de buques no autorizados para realizar pesca ilegal dentro de la ZEE y detectar eventuales infracciones a la Ley de Pesca argentina para actuar en consecuencia.

De acuerdo con los procedimientos legales en vigor, una infracción a la Ley de Pesca debe ser constatada y documentada de manera fehaciente, lo que demanda la presencia de un buque con capacidad de registrar la infracción y ejecutar la captura de manera inmediata.

Además, se dispone a bordo de un Oficial de la PNA, que cumple las funciones de Policía auxiliar de pesca y también de un representante de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, que cumple el rol de Inspector de Pesca, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa de aplicación de la Ley de Pesca.

Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las acciones de vigilancia de actividades pesqueras en la Zona Económica Exclusiva argentina se llevan a cabo desde los Ministerios de Seguridad y Defensa a través de la actividad desplegada principalmente por la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina. La Prefectura Naval, la Armada Argentina, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Cancillería trabajan de manera coordinada cuando se trata de buques de bandera extranjera que cometen acciones de pesca ilegal, formulándose los correspondientes reclamos ante aquellos países cuyo pabellón es enarbolado por pesqueros ilegales. En algunos casos interviene la justicia federal penal, particularmente cuando existe resistencia a la autoridad o se realizan maniobras que ponen en peligro a las embarcaciones y/o su tripulación.

En ese marco, se lanzó en el año 2020 una Mesa Interministerial para reforzar y coordinar el trabajo en estas cuestiones, liderada por Jefatura de Gabinete y con participación de los Ministerios de Defensa, Seguridad, Agricultura, Ganadería y Pesca y esta Cancillería. A través de dicho espacio de diálogo interministerial se coordinan los mecanismos de

vigilancia y control para seguir mejorando las respuestas frente a los delitos que atentan contra los recursos marítimos de nuestro país y su soberanía.

En relación con ello, se destaca asimismo la sanción de la Ley 27.564, el 1ero de octubre de 2020. Esta Ley, iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, actualizó el régimen de sanciones a la pesca ilegal ya que la Ley Federal de Pesca estaba desactualizada, con montos que databan de 1997 (con una actualización para las causales agravantes del año 2008). Con esta nueva ley se introdujo al Régimen Federal de un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible, que contempla su actualización. También se posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción. Ello permite contar con una normativa flexible, más duradera en el tiempo y que se puede ajustar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión.

Ahora bien, en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva argentina (comúnmente denominada Milla 201) el Estado ribereño no tiene jurisdicción en tanto dicho espacio marítimo forma parte del Alta Mar, rigiendo las disposiciones de la Parte VII, Sección 2 de la CONVEMAR, que establece la libertad de pesca (Art. 116), la obligación de los Estados de cooperar para la conservación de tales recursos (Art. 118) y el deber de los Estados de adoptar medidas para la conservación de los recursos vivos del Alta Mar en relación con sus nacionales (Art. 117). En caso de que el Estado Argentino pretendiese ejercer su jurisdicción sobre los buques extranjeros que se encuentran operando en dicha zona, incurriría en responsabilidad internacional, pudiéndoselo someter al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y/o a la Corte Internacional de Justicia u otros medios de resolución pacífica de controversias que resultaren aplicables. No obstante, el Gobierno argentino trabaja intensamente a nivel bilateral, regional y multilateral para luchar contra aquellas prácticas que puedan afectar la conservación de especies y la biodiversidad en Alta Mar.

Particularmente, en el caso de la República Democrática Popular China, se mantiene un diálogo fluido y continuo en lo que respecta a las cuestiones relacionadas a la pesca y se llevan a cabo en reuniones bilaterales a diversos niveles. Este diálogo se da principalmente en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, establecido en virtud del “Acuerdo de Cooperación Pesquera entre el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China (MARA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Argentina (MAGyP)”, firmado en julio de 2010.

Adicionalmente, la Cancillería se encuentra trabajando en una propuesta integral que incorpore el debate sobre cuestiones de política oceánica y pesquera en el marco de la Comisión Binacional Permanente entre ambos Gobiernos, buscando implementar un mecanismo que lleve al intercambio de experiencias y conocimientos en lo que hace a la conservación de especies en Alta Mar.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad cree importante resaltar inicialmente que la actividad navegatoria y pesquera realizada más allá de la milla 200, límite exterior de la Zona Económica Argentina (ZEEA) se puede realizar y se encuentra captada por convenios internacionales, por lo que resulta lícita, tal como se consagra en la Convención



Internacional de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la que la República Argentina es parte.

La flota internacional, mayoritariamente representada por buques de bandera de la República Popular China, operan en gran medida entre los meses de noviembre a mayo de cada año y fuera de la ZEEA, estos se encuentran particularmente dedicados a la captura del calamar mediante un sistema de artes de pesca de tipo selectivo denominadas “potas”. La procedencia de estos buques se encuentra por tres flujos. El flujo proveniente del océano pacífico que ingresa en aguas nacionales a través del estrecho de Magallanes navegando en uso del derecho de “paso inocente” para dirigirse hacia el exterior de la ZEEA a la altura de los paralelos de 42° y 47° de latitud sur. Otro flujo que viene del sudoeste asiático, atravesando el océano Índico y Atlántico respectivamente para dirigirse a la misma zona de pesca (fuera de la ZEEA) y otro flujo que baja por el océano Atlántico desde los puertos de España y Portugal.

Cabe destacar que los buques pesqueros, así como cualquier otro buque, puede transitar libremente por las aguas jurisdiccionales, incluso ejercer su derecho de paso inocente (consagrado por la CONVEMAR).

Cuando por razones estrictamente de seguridad de la navegación tal como “capear un temporal” (condiciones de muy mal tiempo que tornan extremadamente dificultosa la navegación y por ende no pueden realizar actividades de pesca), parte de la flota (solo a los buques que así lo solicitan) y previamente coordinada entre la Embajada de China y la Prefectura Naval Argentina, se ha permitido su ingreso sin llevar a cabo tareas de pesca, solo a fin de resguardarse de los embates climatológicos extraordinarios. Esta cuestión es monitoreada (24/7) electrónicamente con tecnología de última generación (Sistema Guardacostas) y además por las unidades de superficie (Guardacostas) que se encuentran realizando el patrullaje marítimo pertinente. Cabe agregar que durante estas travesías la flota internacional navega sin apagar sus sistemas de seguimiento automático.

Para los casos en que un buque pesquero extranjero navegando en aguas de la ZEEA sea detectado pescando, se aplica el “Protocolo de Actuación para Unidades de Superficie ante la Detección de Buques Pesqueros Extranjeros en Infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación” (aprobado por Disposición Ministerial Resolución 396/18 MINSEG).

Además de la presencia de la Institución a través de los patrullajes marítimos con medios propios de superficie (Buques Guardacostas) y aéreos (aviones) que permiten sostener con apoyo de sofisticada tecnología durante todo el año, un eficaz sistema de vigilancia y control de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) y sus adyacencias, la PNA realiza la vigilancia electrónica de dicha zona a través del denominado Sistema Guardacostas, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año, y para detectar la incursión de buques pesqueros extranjeros que desconectan sus AIS se cuenta con dos sistemas de identificación para estos casos:

**ASC Galatea Watcher:** Es un sistema de inteligencia marítima que a partir del procesamiento de imágenes satelitales tipo SAR (Radares de Apertura Sintética) y la

correlación de datos de posiciones de buques (AIS, VMS, LRIT, entre otros) permite el monitoreo de zonas de interés.

**MIRA:** Sistema de Monitoreo e Identificación Radar y AIS (MIRA): herramienta informática para uso operacional de los buques Guardacostas de la institución diseñado para monitorear e identificar buques en navegación. Estos datos se incorporan a una base que permite su reproducción, generación de reportes y gráficos para respaldar las tareas de nuestros VTS

Asimismo, desde el Estado nacional se propiciaron la firma de convenios entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa, a fin de establecer la coordinación en materias afines a la Vigilancia del límite de la ZEEA con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos desplegados por la PNA y la ARA en dicho sector. De esta forma se potencian las acciones de patrullaje marítimo, complementando las campañas de los buques y aviones desplegados en alta mar por ambas Fuerzas.

Para más información puede consultar la respuesta N° 100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1367**

Informe si han hecho uso de los fondos de ATN remanentes de años anteriores y, si no los han distribuido aún, ¿si lo piensan hacer y cómo?.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que en el año 2020 el presupuesto nacional asignó al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional la suma de pesos 10 mil millones. No obstante, ello, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 352/20, que creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial, se autorizó el uso de 60 mil millones para el otorgamiento de asistencia financiera a las provincias en virtud de la emergencia sanitaria, mediante la asignación de Aportes del Tesoro Nacional. En ese sentido durante el año 2020 se distribuyeron entre las distintas provincias la suma total de \$68.204.300.000.

#### **PREGUNTA N° 1368**

Informe si se están subsidiando a los deudores hipotecarios de los bancos públicos, cuya cuota superara el tope del 35% del ingreso familiar.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1369**

Recientemente el secretario de Asuntos Internacionales para la Defensa, Francisco Cafiero, reveló que existe la posibilidad de que las Fuerzas Armadas realicen ejercicios militares conjuntos con sus pares de la República Popular China. ¿Qué tipo de ejercicios militares se están considerando realizar con la República Popular China? ¿En qué territorio se realizarían estos ejercicios y qué medios militares participarían de ambos países?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la entrada de tropas extranjeras a nuestro territorio y la salida de tropas argentinas de él, están reguladas por el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional. En tanto la Ley 25.880 regula la forma en que el Poder Ejecutivo debe presentar al Poder Legislativo un plan anualizado de ejercitaciones combinadas. El Poder Ejecutivo no está facultado para ejecutar unilateralmente ejercicios con otros países. Presenta un Plan y es el Congreso - como fija la Constitución - quien autoriza.

Las FFAA de la República Argentina, a la fecha, no tienen en carpeta la planificación para realizar ejercicios combinados con sus pares de la República Popular China. De ser así, será el Honorable Congreso de la Nación quien, mediante evaluación del Plan de Ejercitaciones, lo determinará.

Con relación a los Ejercicios Conjuntos cabe mencionar que en el proyecto de ley por el cual se propicia autorizar la salida de personal y medios del Ejército Argentino, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional, así como el ingreso de tropas extranjeras al mismo, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, se incluye el Ejercicio PASSEX, del cual China es uno de los 19 países participantes.

El Ejercicio PASSEX que fue aprobado en el Plan de Ejercitaciones 2020/2021 es un ejercicio de "oportunidad" en donde se realizan ejercicios básicos de adiestramiento naval cuando una unidad de guerra extranjera efectúa eventualmente un pasaje por el Litoral Marítimo Argentino durante su traslado. Ha sido presentado por todas las administraciones durante las últimas décadas y aprobado por las diferentes composiciones del Congreso en ese lapso. Particularmente en lo que respecta al PASSEX del Plan de Ejercitaciones 2020/2021, el mismo fue aprobado y autorizado con el apoyo de los interbloques mayoritarios y otros bloques del Congreso. Los detalles de éste y otros ejercicios fueron analizados por asesores/as y legisladores/as de todos los bloques en el respectivo proyecto de ley. Asimismo, funcionarios del Ministerio de Defensa se presentaron ante las comisiones de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores de ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación para evacuar dudas y consultas de los legisladores y legisladoras. Hasta el momento no se ha realizado el ejercicio PASSEX con China.

## **PREGUNTA N° 1370**

Respecto a la empresa Aerolíneas Argentinas, sirva informar ¿Cuántos y de qué monto fueron los desembolsos del Estado argentino a la compañía durante el año 2020 al día de la fecha?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Informa que según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera, la asistencia efectuada a la empresa Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas en el período 2020 y 2021, es el siguiente:

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (2020): \$ 45.076.466.338

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (2021): \$ 19.693.697.867

Para más información acerca de los montos discriminados por mes puede consultar el anexo a la respuesta N° 431 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>. A los montos allí detallados se le suman \$3,155,483,333 correspondientes a la transferencia del mes de mayo del 2021.

## PREGUNTA N° 1371

Respecto a los deudores hipotecarios: Detalle cantidad de deudores, si son desempleados, empleados en relación de dependencia o monotributistas, así como también en cuántos casos se iniciaron los procesos de ejecución.

## RESPUESTA

Respecto a los deudores hipotecarios, el Banco Central informa:

### Cantidad de créditos hipotecarios

Abril de 2021

	1. Cantidad de créditos UVA	2. Cantidad de hipotecarios no UVA	3. Cantidad total 1+2	4. Porcentaje (%) de 1. que se encuentra en relación laboral de dependencia	5. Porcentaje (%) de 2. que se encuentra en relación laboral de dependencia
<b>TOTAL Sistema Financiero</b>	<b>104.418</b>	<b>109.990</b>	<b>214.408</b>	<b>74,1</b>	<b>64,0</b>
<b>Personas HUMANAS</b>	<b>104.356</b>	<b>106.537</b>	<b>210.893</b>	<b>74,2</b>	<b>66,0</b>

Fuente: BCRA

Finalmente el Banco Central señala que a abril de 2021, las entidades financieras locales no cuentan en su cartera de créditos, con operaciones de financiamiento realizadas con ajuste UVI.

### **PREGUNTA N° 1372**

Respecto a los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas y el escenario de pandemia producido por el COVID 19 ¿Cuáles fueron las medidas económicas, fiscales y financieras para el sostenimiento de aquellos actores y del empleo generados por las mencionadas empresas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 294, 295 y 1352 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1373**

Respecto del estado de la educación en las 24 jurisdicciones de la República Argentina: ¿cuál fue la Matrícula inicial y final en el ciclo 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1374**

#### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

¿Se tiene conocimiento o información al respecto del ingreso por la Triple Frontera de las organizaciones criminales de origen brasileño como el PCC y el Comando Vermelho que tienen presencia en Paraguay? Y si así fuere, ¿existen indicios de arribo a la Provincia de Buenos Aires?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la presencia y actividad de las organizaciones criminales transnacionales que operan en países limítrofes es motivo de análisis permanente del Ministerio de Seguridad y de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. Este análisis incluye una valoración y evaluación la magnitud, el alcance territorial y la capacidad logística no sólo de organizaciones como el PCC o el Comando Vermelho sino también de otros grupos narcocriminales de menor envergadura que podrían representar un riesgo para la seguridad interior.

En este sentido, es de público conocimiento que existen personas detenidas en la Argentina que mantienen vínculos con el PCC y otros grupos similares. Asimismo, la información disponible indica que entre 2017 y 2019 ingresaron a la Argentina miembros de facciones criminales transnacionales que operan en la región. Algunos de estos individuos habrían ingresado a través de la región de la Triple Frontera, sobre todo aquellos pertenecientes a grupos criminales que operan en los estados brasileños de Río Grande do Sul y Santa Catarina.

## **PREGUNTA N° 1375**

### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

Con relación a los precursores químicos y el “mercado de drogas de síntesis” ¿Cuáles son las políticas establecidas por parte del gobierno argentino, en general y de la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, en particular?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que respecto a las políticas establecidas en relación con los precursores químicos y el “mercado de drogas de síntesis”, se han efectuado dos tipos de tareas.

La primera de ellas, relacionada con la cuestión registral y el interés de esta cartera Ministerial de incorporar al Régimen legal vigente a todos los operadores de precursores químicos, fortaleciendo el control con la implementación de la emisión de los certificados digitales, cooperando con la Dirección General de Aduanas para obtener datos sobre el comercio exterior de precursores químicos en tiempo real, capacitando a los operadores para optimizar la tarea registral, como así también estrechando vínculos con los distintos Organismos Internacionales y los distintos países en el intercambio de información en cuanto a la detección de la comercialización de nuevas sustancias químicas que puedan ser susceptibles de desvío.

La segunda, orientada a fortalecer las tareas de control y fiscalización de estas sustancias y, en consecuencia, prevenir el desvío hacia la producción ilícita de drogas, mediante la ejecución de inspecciones, controles previos y controles de transporte en rutas; capacitando a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, colaborando con la Justicia y denunciando en caso de corresponder a los operadores que se encuentran en infracción a la normativa vigente, etc.

Paralelamente, con una mirada federal que dé cuenta del trabajo mancomunado entre las provincias y el Estado Nacional, y los distintos organismos públicos (universidades, organismos científicos, de control de sustancias, sector privado, etc.), en el mes de diciembre de 2020 llevamos a cabo la 1ra. Reunión Anual en el marco del Consejo Federal de Precursores Químicos y nos encontramos organizando una próxima reunión, instando a que se desarrollen de manera periódica, a fin de fortalecer las tareas de control hacia canales ilícitos de producción de drogas. De igual modo, desde la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, se creó el Sistema Federal de Destrucción de Estupefacientes y Precursores Químicos (SIFEDESPRE) – Resolución 122/21- que permite gestionar, de forma eficiente y eficaz, la destrucción y disposición final de los estupefacientes y precursores químicos que son secuestrados en procedimientos judiciales y almacenados por las Fuerzas de Seguridad Federales en todo el territorio nacional. De esta manera, se continúa impulsando la disposición final de precursores químicos secuestrados como así también su donación a entidades con fines públicos.

## **PREGUNTA N° 1376**

### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

El desplazamiento de fuerzas federales a los grandes centros urbanos ¿en cuánto perjudica la seguridad de nuestras fronteras y la movilidad de los pasos fronterizos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el redespiegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en diferentes operativos no ha disminuido las capacidades de control y vigilancia en la Zona de Seguridad de Fronteras ni en los Pasos Fronterizos Internacionales, que al día de la fecha se encuentran en su mayoría cerrados y sólo algunos abiertos para el transporte internacional de cargas, en el marco del Covid-19.

## **PREGUNTA N° 1377**

### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

En relación narcotráfico y narcomenudeo ¿Cómo está diagramada o cómo se piensa diagramar la coordinación entre fuerzas federales de seguridad y policías provinciales para la investigación y combate de estos delitos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la persecución a la narcocriminalidad implica la desarticulación de todos los eslabones de la cadena de comercialización.

En ese sentido, el Ministerio de Seguridad ha priorizado el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para apuntar al desmantelamiento de las grandes organizaciones criminales dedicadas al contrabando y venta de estupefacientes, sin desatender la problemática de venta al menudeo que sigue configurando un fenómeno delictual particular en los territorios.

En relación al narcomenudeo, en el marco del Consejo de Seguridad Interior realizado el 13 de febrero del 2020 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el Ministerio de Seguridad de la Nación asumió el compromiso de realizar una evaluación del impacto que la adhesión a la Ley 26.052 de desfederalización del narcomenudeo por parte de algunas jurisdicciones ha tenido en la política criminal y en la persecución del narcotráfico a nivel provincial y nacional.

Dicho informe se encuentra en etapa de elaboración y se ha solicitado a las ocho provincias que han adherido a la mencionada norma, su colaboración para poner en común con las restantes jurisdicciones los principales resultados.

En ese marco, también se han realizado mesas de trabajo conjunto con la provincia de Neuquén para analizar la dinámica del narcotráfico en la provincia y en la región patagónica, a la vez que se compartieron las evaluaciones de las consecuencias, tanto positivas como negativas, de la implementación de la desfederalización en aquellas jurisdicciones que adhirieron a la ley, de modo que la provincia cuente con toda la información estadística disponible sobre el fenómeno delictual.

En base a los resultados de la investigación mencionada previamente, se pondrán en común las principales conclusiones acerca de la caracterización y la dinámica del narcomenudeo en todo el país, así como también se propondrá realizar una evaluación conjunta a los fines de mejorar la coordinación federal en materia de combate al narcotráfico.

### **PREGUNTA N° 1378**

#### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

La impronta del norte argentino tiene una relación cultural directa con Bolivia y Paraguay pero también existe una relación comercial ilegal en lo que hace al tráfico de estupefacientes por ser los países mencionados productores de cocaína y de marihuana, respectivamente. El bagayeo se convirtió en contrabando, un delito complejo que se configuró como el embrión del narcotráfico que, a su vez, provee al narcomenudeo, En relación a ello, ¿Qué trabajos dispuso el Director Nacional de Fronteras?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el “bagayeo” es una actividad que trasciende al contrabando y por lo tanto es un delito complejo pero también una actividad económica de supervivencia. En ese sentido, la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías profundizó el análisis de los resultados obtenidos a través del Sistema de Vigilancia Integradas en Fronteras (SITEVIF). Se reforzó el trabajo sobre Pasos no Habilitados, creando por primera vez un registro estadístico mensual de la actividad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. Se encuentran en proceso de refacción y modernización los Complejos Fronterizos de La Quiaca, Aguas Blancas, Salvador Mazza, Clorinda y Puerto Iguazú, mediante financiamiento externo a través de FONPLATA. Esto permitirá optimizar las condiciones de trabajo de las fuerzas federales y el accionar relacionado a la vigilancia de las fronteras.

### **PREGUNTA N° 1379**

#### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

Respecto a los Centros de Inteligencia Criminal Regional -CICRE- ¿Existe relación entre ellos, las fuerzas federales de seguridad y policías provinciales para trabajar en políticas de anticipación/prevenición de nuevos métodos criminales, incursión de células internacionales y nuevos mercados de estupefacientes?



## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que los Centro de Inteligencia Criminal Regionales (CICRE) son instancias de coordinación, cooperación e intercambio de información de inteligencia criminal desplegados en el territorio nacional bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. Estos centros cuentan con la participación permanente de las áreas de inteligencia criminal de los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad que integran el Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI).

El SICRI está integrado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, y por la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, por intermedio de sus respectivas áreas o dependencias responsables de la producción de inteligencia criminal. Las policías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden formar parte del SICRI de acuerdo a los convenios que se celebren a tal efecto.

En relación a la actividad de estos Centros, cabe señalar que estas dependencias tienen como objetivo la producción de inteligencia criminal en las etapas de obtención y reunión de información, respecto de las distintas modalidades delictivas, incluyendo temáticas de criminalidad organizada y delitos federales complejos de conformidad a su ámbito territorial de actuación, conforme a las directivas de la Dirección Nacional De Inteligencia Criminal y en estricto cumplimiento de las premisas fijadas por la Ley 25.520 y normas concordantes, modificatorias y reglamentarias.

Según el despliegue y las necesidades de inteligencia criminal existentes, los CICRE cuentan con la participación de miembros y enlaces de las policías y áreas de seguridad provinciales, municipales o locales, como así también de otros organismos nacionales que gestionan información de interés para la producción de inteligencia criminal regional y nacional. La información recolectada e intercambiada en el marco de los CICRES es posteriormente analizada e integrada en el ámbito de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y necesidades de inteligencia criminal establecidos en los instrumentos de planificación vigentes. En este marco, corresponde señalar que hechos, riesgos y fenómenos relacionados con el análisis de los nuevos modus operandi criminales, la presencia y/o actividad de organizaciones criminales transnacionales y la dinámica de los mercados de drogas ilegales constituyen fenómenos prioritarios para la producción de inteligencia criminal en el marco del SICRI.

## **PREGUNTA N° 1380**

### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

Respecto al tráfico de armas ¿Qué tipo de detección implementada hay en la frontera con Chile y en la frontera con Paraguay?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que al respecto de la temática planteada, los modus operandi en el tráfico de armas en las zonas de fronteras, conllevan formas similares de proceder con el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, ya sea vía terrestre (en modo hormiga, camufladas en distintas cargas, etc.), por vía marítima, por partes y componentes por vía postal o encomiendas. No se han observado modalidades que se extiendan de las propias del tráfico ilícito en diferentes actividades.

De acuerdo con el último Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la mayor cantidad de las incautaciones de armas de fuego se realizan dentro de los territorios nacionales; siendo que las incautaciones en las fronteras representan, de media, menos del 10% de todas las intercepciones. Las armas incautadas se fabrican en su gran mayoría fuera del país de la incautación.

### **PREGUNTA N° 1381**

#### **SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO**

Si cuentan con un relevamiento de campo sobre la cantidad de “cocinas de estiramiento” y laboratorios existentes en el interior del país, ¿cuál es el número de aquellas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que a nivel conceptual, hace varios años que desde la dependencia estatal encargada de las políticas públicas en materia de restricción de la oferta ilícita de estupefacientes no se utilizan los términos “cocina” o “laboratorio” para hacer referencia a los puntos físicos donde se produce, fabrica, sintetiza, adultera, estira, fracciona, etc. diferentes estupefacientes. Es por ello que, en primer término, es preferible denominarlos Centros de Procesamiento Ilícito (CPI) de ahora en más.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se realiza hace varios años un relevamiento de los CPI que cumple motivos estadísticos y de respuesta a diferentes organismos internacionales que requieren el dato. De este modo, se recopilan datos anualizados tanto de las cuatro fuerzas federales como de los 24 cuerpos policiales provinciales.

De esta recopilación, se puede afirmar que durante el año 2020 fueron desbaratados en todo el país:

- 58 CPIs de cocaína como estupefaciente principal, en los que en 21 se procesaba, también, marihuana;
- 72 CPIs de marihuana como estupefaciente principal, en los que además se procesaba cocaína -en 11- y hongos alucinógenos -en 2-;
- 2 CPIs de éxtasis como estupefaciente principal, en los que además se procesaba LSD -en 2- y hongos alucinógenos -en 1-; y
- 2 de LSD como estupefaciente principal, en los que en también se procesaba opioides y marihuana.

Cabe destacar que en el caso de cocaína, éxtasis y LSD, son -en su mayoría- CPIs de fraccionamiento o estiramiento, mientras que en el caso de los CPIs de marihuana la mayoría es de cultivo o fraccionamiento.

## PREGUNTA N° 1382

### SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO

Si han detectado pasos ilegales a lo largo de nuestra frontera, ¿cuál es la cantidad de los mismos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad ha leído un registro de Pasos no habilitados, como parte del Sistema de Información de las Fronteras Argentinas (Resolución 482/20), entendidos como cualquier punto del límite internacional en el cual se efectúan ingresos y egresos del territorio nacional. Hasta el mes de junio incluido se registraron e intervinieron las fuerzas policiales y de seguridad federales en 66 Pasos no Habilitados.

## PREGUNTA N° 1383

Sirva informar respecto a moratorias establecidas por AFIP: Cantidad de CUIT adheridas a la moratoria detallando monto de deuda consolidado total, y los montos consolidados de deuda por cada una de las categorías de Micro / Pequeña / mediana tramo 1 / mediana tramo 2 todas estas con certificado PYME VIGENTE, y a su vez el monto consolidado para todas aquellas categorías de MPYME con certificado en trámite.

## RESPUESTA

En relación a la consulta el Ministerio de Economía informa:

CONCEPTO/TIPO DE CONTRIBUYENTE	LEY 27.562		LEY 27.541		TOTAL ACOGIEMIENTOS	
	Cantidad de presentaciones	Monto total Consolidado	Cantidad de presentaciones	Monto total Consolidado	Cantidad de presentaciones	Monto total Consolidado
<b>TOTALES</b>	<b>768.693</b>	<b>\$ 422.133,7</b>	<b>365.241</b>	<b>\$ 106.538,1</b>	<b>1.133.934</b>	<b>\$ 528.671,8</b>
<b>Planes de Facilidades y Pago Contado</b>	<b>713.471</b>	<b>\$ 364.714,9</b>	<b>420.463</b>	<b>\$ 163.956,9</b>	<b>1.133.934</b>	<b>\$ 528.671,8</b>
Condicionales	30.676	\$ 23.906,1	62.123	\$ 10.240,1	92.799	\$ 34.146,2
Micro Empresa	277.437	\$ 81.615,8	297.704	\$ 57.670,9	575.141	\$ 139.286,7
Pequeña empresa	52.369	\$ 72.758,1	35.500	\$ 38.015,4	87.869	\$ 110.773,5
Mediana Tramo 1	14.460	\$ 64.085,6	12.087	\$ 39.131,7	26.547	\$ 103.217,3

Mediana Tramo 2	752	\$ 7.941,3	751	\$ 5.350,7	1.503	\$ 13.292,0
Otros	337.777	\$ 114.407,9	12.298	\$ 13.548,2	350.075	\$ 127.956,1
<b>Reformulación Ley 27.541 (*)</b>	<b>55.222</b>	<b>\$ 57.418,8</b>	<b>(55.222)</b>	<b>(\$ 57.418,8)</b>	<b>-</b>	<b>\$ -</b>

(\*) Corresponde a la sumatoria de planes Ley 2.7541 reformulados bajo los lineamientos de la Ley 27.562.

Fuente: Ministerio de Economía

### **PREGUNTA N° 1384**

#### **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Bajo la anterior gestión de la UIF como querellante se lograron medidas cautelares por \$ 607.871.476.560. ¿Qué medidas ha adoptado la actual gestión de la UIF para avanzar en el decomiso de dicho dinero y el recupero en favor del Estado Argentino?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala, en relación a lo consultado que medidas cautelares y decomisos no son términos equivalentes.

En este sentido, las sumas por las que los tribunales ordenan medidas cautelares son nominales, y como cautelares, no pueden hacerse efectivas. De allí que las mismas no constituyen, per se, dinero y/o bienes disponibles.

En concreto, las medidas cautelares son aquellas que se adoptan judicialmente, antes o en el curso del proceso penal, y que tratan de asegurar la eficacia del mismo. Tienen como finalidad asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición del o de los bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados con los delitos.

Por su naturaleza son provisionales y mutables.

Por otro lado, los decomisos son medidas judiciales que implican la privación definitiva de la propiedad de bienes o valores determinados a favor del Estado, también en el marco de un proceso penal, que se da como consecuencia de que los mismos se encuentran íntimamente relacionados con un hecho ilícito; es decir, han sido utilizados como instrumentos para la comisión de un delito o son el producto, efecto o provecho del mismo.

En conclusión, ambos institutos tienen diversa finalidad y naturaleza jurídica: mientras que las medidas cautelares tienden a asegurar el resultado de la pretensión punitiva del Estado –recupero de activos–; los decomisos, son esencialmente una sanción relacionada con la comisión de un delito y tienen como efecto la extinción de la propiedad de los bienes y valores sobre los que recae a favor del Estado.

Asimismo, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada a partir de la pandemia de COVID-19, la UIF ha autorizado el uso de diversos bienes decomisados a su favor con fines sanitarios, en concreto: se ha autorizado la utilización de un predio en el partido de Pilar a

favor del Municipio y se ha prestado conformidad para que diez rodados sean utilizados por el municipio de General Pueyrredón, con idénticas finalidades.

Finalmente, y en cuanto a la puesta en valor de los bienes decomisados, el organismo ha llevado adelante Mesas de trabajo con diversos organismos estatales a los fines de clarificar y definir los procesos administrativos correspondientes, con el fin de lograr la eficiencia y eficacia esperada sobre este aspecto, que no pudo lograr la anterior gestión.

#### **PREGUNTA N° 1385**

##### **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Explique ¿qué postura tomará la UIF en las causas donde se investiga a la Vicepresidenta y sus hijos por hechos de lavado de activos, también conocidas como causas Hotesur y Los Sauces)?.

#### **RESPUESTA**

En primera instancia que cabe referir que no existe una causa judicial denominada de ese modo en la cual la UIF haya intervenido. En relación a pruebas aportadas, en causas penales, las mismas son materia de análisis por parte del Poder Judicial. Respecto a los criterios y acciones a seguir, es importante destacar que la UIF es un organismo autónomo y autárquico, que opera en el marco de la ley 25.246, por lo que sus lineamientos de política judicial no están sometidos a la consulta con el gobierno central. Finalmente, cabe aclarar, que no hace a una adecuada estrategia procesal adelantar las estrategias judiciales a seguir.

#### **PREGUNTA N° 1386**

##### **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

La gestión anterior de la UIF emitió alertas importantes sobre los riesgos a la integridad financiera vinculados a operaciones provenientes del régimen ilegal que gobierna Venezuela. Confirme si la gestión actual tiene previsto mantener dichas alertas al sistema y qué medidas ha adoptado para ratificarlas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que la UIF definirá su postura respecto al mantenimiento de las alertas, conforme surja del análisis de los reportes recibidos, que como establece el art. 22 de la ley 25.246, no puede revelar. En este sentido, el Organismo tiene el deber de guardar secreto al estar, sus autoridades y empleados, obligados a no suministrar informaciones recibidas en razón de su investidura y cargos, como tampoco las que surjan de las tareas de inteligencia en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo desarrolladas en su consecuencia.

#### **PREGUNTA N° 1387**

## UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La gestión anterior de la UIF tuvo un rol preponderante en la designación de Hezbollah como organización terrorista, la inscripción de la misma y de sus líderes en el REPET (Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas al Terrorismo y su Financiación) y el congelamiento de sus activos en territorio argentino. Explique ¿cuál es la postura de la gestión actual al respecto y que medidas ha adoptado para asegurar que se mantenga firme el congelamiento de activos?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cuestión referida en la pregunta está judicializada de acuerdo a lo que surge de informe de gestión 2019 presentado ante el HCN por la anterior gestión de la UIF.

De todos modos, hasta el momento se tiene conocimiento de que se ha ratificado judicialmente el congelamiento de bienes dispuesto sobre dicha organización. Se deja constancia que es una causa donde la UIF actúa como parte querellante.

### PREGUNTA N° 1388

## UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estándares internacionales hacen hincapié en la importancia de la autonomía e independencia operativa de las UIF para generar la confianza necesaria de sus pares. El actual titular de la UIF fue abogado del Sr Víctor Santamaria, Presidente del PJ Porteño, amigo del Presidente Fernandez, y una de las personas denunciadas por la gestión anterior de la UIF por lavado de activos, ¿Qué medidas ha adoptado la actual gestión para evitar el conflicto de interés?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presidente de la UIF respondió a los cuestionamientos formulados en la Audiencia legalmente prevista, como paso previo a su designación. Allí explicó detalladamente sus antecedentes y quedó claro que no hay conflicto de intereses.

Asimismo, cabe aclarar que este tipo de explicaciones públicas también fueron realizadas por la anterior gestión, al momento en el que el abogado Federici debió responder impugnaciones y explicar su previa relación de dependencia laboral con organismos internacionales, como también lo hizo la Dra. Talerico quien brindó explicaciones sobre su estrecha relación profesional con el mundo bancario y financiero.

En ese orden, para disipar cualquier duda, el actual presidente de la UIF explicitó en esa misma audiencia que se excusaría de intervenir si eventualmente llegara a tener que resolver algún tema vinculado con alguno de sus ex clientes.

Es importante destacar que tuvo el apoyo de instituciones tales como: la Asociación Argentina de Profesores y Profesoras de Derecho Penal, la Asamblea permanente por los Derechos Humanos, la Asociación Civil abuelas de Plaza de Mayo, la Asociación de Abogados y Abogadas de Buenos Aires.

Por otra parte, la Oficina Anticorrupción envió la nota NO-2020-04924597-APN-OA#PTE, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

En virtud de las consideraciones expuestas y de acuerdo a la información recopilada en las actuaciones de referencia, a la luz de la cual se ha elaborado el presente informe, cabe concluir que:

1. El Dr. Carlos CRUZ no se encuentra inhabilitado por las normas sobre conflictos de intereses contenidas en la Ley 25.188 para ser designado como Presidente de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

2. Sin perjuicio de ello, algunas de sus actividades laborales o profesionales previas al inicio de su función pública lo colocan en la hipótesis prevista en el artículo 15 de la Ley 25.188, por lo cual debe -de ser el caso- renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres años (conforme artículo 15 inciso b) de la Ley N° 25.188) o en los cinco años anteriores a su designación si se trata de sujetos comprendidos en el artículo 20 de la Ley 25.246 (conforme artículo 10 inciso b) apartado 1 del Decreto N° 290/07).

3. Por su parte, deberá recordarse al postulado que -de ser designado- debe abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en ley procesal civil así como abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados (artículo 2º incisos “i” y “f” de la Ley 25.188 y artículo 17 del CPCCN).

4. A fin de efectuar una adecuada determinación del alcance de estos deberes y facilitar el posterior control de su cumplimiento, sin perjuicio de la designación del postulado, corresponde solicitarle informe:

(a) las fechas de inicio y de finalización de los vínculos profesionales con las personas humanas y jurídicas consignadas en la nómina de clientes de su declaración jurada;

(b) la nómina de integrantes del “Estudio Carlos Cruz y Asociados” y la figura jurídica bajo la cual lleva acabo su labor; así como también, la nómina de clientes de tal estudio en caso de diferir de la consignada en su declaración jurada; y (c) las personas humanas y jurídicas sobre las que posee los créditos por facturas pendientes de cobro y honorarios pendientes de determinación consignados en su declaración jurada.

5. Sin perjuicio de lo dictaminado, cabe señalar que, de presentarse situaciones específicas que generen dudas respecto a la configuración de un posible conflicto de intereses o sobre cualquier otro deber de ética pública, las mismas deberán ser comunicadas a esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN para su análisis y consideración.

6. Finalmente, corresponde al Área de Implementación del Procedimiento de Selección de las Autoridades de la UIF analizar si los postulantes cumplen con los requisitos para su nombramiento o si sus antecedentes los colocan en alguna de las incompatibilidades contempladas en el régimen específico de la función (arts. 10, 11 Ley 25.246 y sus normas reglamentarias).

## PREGUNTA N° 1389

Sector Agropecuario

El sector agropecuario pide políticas de producción claras y sostenidas, ¿Cuándo van a generar políticas públicas con reglas claras y carentes de especulación? ¿Son consientes de que generan desinversión?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que entre otras medidas que viene llevando adelante junto a otros ministerios, se encuentra incentivar la competitividad de las economías regionales, reducción de Derechos de Exportación de los productos del sector eligiendo los que no impacten en los precios internos y que generan trabajo y valor agregado.

Es muy importante destacar que las economías regionales juegan un rol estratégico ya que generan alto valor agregado, son mano de obra intensiva y arraigo en los territorios donde se desarrollan, por ello es fundamental apoyarlas para seguir promoviendo la equidad social y territorial.

En diciembre de 2019, mediante el Decreto 37/19, se fijaron nuevos valores para los Derechos de Exportación (DE), manteniendo un valor fijo en pesos por cada dólar exportado, para incentivar las exportaciones de las economías regionales. En marzo de 2020, el Decreto 230/20 redujo los DE de algunas economías regionales como el algodón, el arroz y el girasol al 5%, 6% o 7%, dependiendo el producto de cada cadena. En octubre del mismo año, a través del Decreto 789/20 se incrementaron los reintegros de la vitivinicultura, y con el Decreto 1060/20 se redujeron a cero los DE de 698 productos (alimentos y bebidas) provenientes de las economías regionales.

Continuando un proceso de reducción de DE de Economías Regionales, se firmó el Decreto 410/21, que alcanza a 67 posiciones arancelarias, considerando una apertura a 8 dígitos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), entre las cuales se incluyen productos con costo fiscal cero.

- Apicultura: se redujo a cero el DE de las Abejas Reinas, siendo su producción la base de esta actividad. De su genética dependen las características y desempeño de la colmena, además del impacto de las condiciones ambientales, sanitarias y nutricionales.

- Huevos: se consideraron los fertilizados, como los frescos y los conservados o cocidos, tanto de gallina como de otras aves. A partir de esta medida no tributarán DE, mientras que antes presentaban un arancel de 4,5%. Esta cadena genera dinamismo socioeconómico, en las granjas de producción y plantas industriales distribuidas en nuestro país.

- Semillas: se tuvo en cuenta el apoyo a la investigación y desarrollo aplicada a obtener semillas o materiales iniciales con las mejores características genéticas para la obtención de productos de consumo o intermedios de alta calidad nutricional y/o industrial. En este marco, se redujo a cero el DE de las papas para siembra, quinoa para siembra, sésamos para siembra, que contaban con un tributo de 4,5%.



- Especias: se consideraron tanto productos que se producen en nuestro territorio, como otros que no es posible por condiciones agroecológicas específicas, pero en todos los casos, se trata de productos a los que se les agrega valor, mediante diversos procesos de industrialización en nuestro país. Este grupo está integrado por pimientas, vainilla, canela, tomillo, hojas de laurel, entre otros. El DE a partir de esta medida será cero, mientras que antes tributaban 4,5%.

- Productos envasados: arroz, maní, maíz pisingallo, girasol. Con el objetivo de promover la inversión, el agregado de valor y la generación de puestos de trabajo, se redujo el DE de las presentaciones envasadas (contenido inferior o igual a 2 kg) de productos como arroz, maní, maíz pisingallo y girasol.

- En el caso del arroz, se trata de una importante economía regional de las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Formosa y Chaco. Estos productos tributaban entre 4,5% y 6% de DE. A partir de la puesta en vigencia de la actual medida, algunas posiciones arancelarias contarán con alícuota de cero, como el caso de arroz con cáscara para siembra, y las demás correspondientes a arroz con diversos procesos industriales, siempre presentados en envases de contenido igual o menor a 2 kg, contarán con alícuotas de 5%, 4,5% y 3%, mejorando su situación anterior.

- Respecto al maní, su cadena agroalimentaria se localiza principalmente en la provincia de Córdoba, aunque también se cultiva e industrializa en San Luis, La Pampa, Buenos Aires, Salta, Santa Fe y Jujuy, siendo gran proporción de su producción destinada a los mercados internacionales (90%).

Los productos beneficiados son específicamente los fraccionados en envases de contenido igual o menor a 2 kg. En el caso de los pertenecientes a la partida 2008.11.00, se encuentran productos con alto valor agregado, como la manteca de maní cuyo DE se llevó a cero, mientras que antes tributaba 5%. Por otro lado, entre los maníes correspondientes a la partida 1202.42.00, se encuentra al maní tipo confitería y partido, que ahora tributarán 4,5% (antes tributaban entre 5% y 7%).

- El maíz pisingallo se clasifica como dentro del grupo de maíces diferenciados o especiales, y se lo utiliza para elaborar el conocido pochoclo. El producto envasado se beneficia con cero en su nuevo DE.

- Respecto al girasol, se redujo a cero el DE de las semillas de girasol tipo confitería y descascarados, siendo productos de valor agregado dentro del complejo girasolero.

- Aceite de jojoba: se redujo a cero su DE (antes contaba con una alícuota de 4,5%). Se trata de un producto cultivado y elaborado principalmente en la provincia de La Rioja, cuyo destino principal es la industria de la cosmética.

- Jugos de hortalizas y frutas: en este caso, la posición arancelaria 20098990 engloba a varios productos, entre los cuales se encuentra al jugo concentrado de pera, por lo tanto, se redujo a cero su DE (antes tributaba 4,5%). Se trata de un producto con fuerte sesgo exportador, y su producción juega un rol muy importante en la cadena productiva regional de los valles de Río Negro, Neuquén y Mendoza. El mercado internacional de este producto

es reducido y competitivo, por lo que este beneficio colaborará con la mejor y mayor colocación en los mercados externos.

- Vermut: se redujo a cero su DE (antes tributaba 4,5%). Se trata de una bebida con tradición en el consumo doméstico, con marcas globales y nacionales de renombre.

- Aceites esenciales y resinoides: este grupo diferenciado por su alto valor agregado no tributará DE, cuando antes contaban con una alícuota del 3%. Se trata de un conjunto de productos elaborados en diversas cuencas productivas, como el aceite esencial de citronela, lemongrás y menta en Misiones o la oleorresina de pimentón, en Salta.

- Lanas y pelos: se trata de productos obtenidos de la producción de animales como la cabra o la oveja. En los productos de pelos con proceso de lavado, su DE es, a partir de la presente medida de cero (antes tributaban 4,5%), mientras que la lana peinada se reduce a 3% (antes también tributaba 4,5%).

Respecto de las inversiones del sector, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca estima que los principales cereales de invierno, trigo y cebada, alcanzarán los 8,3 millones de hectáreas sembradas y los 25 millones de toneladas producidas en la campaña 2021-2022.

Bajo este pronóstico, es esperable que se destinen para siembra más de 7 millones de hectáreas para trigo y cerca de 1,3 millones de hectáreas para cebada. En las últimas dos campañas la superficie sembrada de trigo fue de 6,95 y 6,73 millones de hectáreas, y la de cebada, de 1,28 y 1,24 millones de hectáreas.

Esta estimación preliminar se basa en las previsiones de variables climáticas, comerciales, agronómicas y económicas que se analizan desde la Subsecretaría de Agricultura. Se dan en el marco del trabajo que se realiza desde la cartera agropecuaria para maximizar la producción y la eficiencia.

Los productores invertirán aproximadamente U\$S 3.500 millones para trigo y U\$S 750 millones para cebada. El análisis agrega que la presente campaña comporta niveles de humedad en suelo para la siembra cercanos al óptimo y una previsión climática durante el ciclo de impacto neutro.

Las relaciones de precios (insumo/producto) siguen mostrándose favorables para trigo y cebada. Una oportunidad para darle mayor atención al manejo del cultivo y espacio a la incorporación nuevas tecnologías de precisión que reduzcan las brechas de rendimiento y generen mayores ingresos netos.

Desde hace 100 años el cultivo de trigo ocupa cada año unos 6 millones de hectáreas, pero sus rendimientos medios han ido incrementándose desde 800 a más de 3.000 kg/ha. En la actualidad, la brecha de rendimientos es realmente amplia entre las diversas zonas de producción. En Zona Núcleo va de 2.500 a 5.100 Kg/ha (promedios departamentales de los últimos 5 años); en el Sudeste de Buenos Aires, de 2.200 a 5.100 kg/ha, y en el Oeste bonaerense, de 1.200 a 5.800 kg/ha. Para elevar estos mínimos es indispensable incorporar tecnología y buenas prácticas de manejo.

Esta información surge de un siglo de relevamientos y registros, que se han ido perfeccionando conforme a los tiempos por las Delegaciones y Áreas de Estimaciones Agrícolas, del análisis de costos y márgenes brutos en 16 zonas de producción de granos, y del permanente intercambio de información con diversas áreas y organismos que se lleva a cabo desde la Subsecretaría de Agricultura.

Respecto del sector crediticio, es importante aclarar que la cartera crediticia del sistema financiero está limitada por la cantidad de depósitos del sector privado no financiero en cada una de las entidades financieras del país.

Hoy están vigentes líneas de financiamiento para la inversión productiva en los distintos bancos públicos y privados que garantizan que al menos el 7,5% de dichos depósitos privados en todo el país (por disposición del BCRA) sean invertidos en el sector MIPYME/productivo del país. Con tasas máximas para financiar proyectos de inversión del 30% TNA y para capital de trabajo del 35% TNA.

Más del 10% de dichos recursos van al sector agropecuario y esto va en aumento.

En general, se percibe que en el corto plazo el sistema financiero a nivel agregado dispone de excedentes de liquidez como para sostener el aumento del crédito. Se espera que el crédito del sistema financiero al sector privado, y por lo tanto al sector agropecuario, sostenga su fase expansiva durante los próximos años.

Según la información disponible se financia al sector agropecuario en una proporción de 1,04:1 sobre lo recaudado. Esto no incluye garantías ni mercado de capitales, lo que demostraría que el financiamiento al sector agropecuario es mayor.

Fuente	Concepto	Fecha	Cantidad
BCRA	Total de préstamos, en moneda nacional y extranjera al sector privado no financiero <sup>1</sup> (empresas y personas)	dic-20	3.224.192.947,00 <sup>3</sup>
AFIP	Recaudación de Derechos a la Exportación <sup>2</sup>	dic-20	387.642.746,19 <sup>3</sup>
BCRA	% financiamiento a la actividad primaria (no incluye Minas y Canteras)	dic-20	12,60%

Fuente: Elaboración propia MAGyP – 2021

1 No incluye garantías ni mercado de capitales.

2 Se tomó el monto que declara la AFIP como recaudación por derechos de exportación sin incluir otros impuestos ya que no están desagregados.

3 En miles de pesos.

De ello se deduce que los préstamos de Bancos Públicos y Privados al sector privado primario (el 45,8% es dado por Bancos Públicos) asciende a \$403.024.118.380.

#### **PREGUNTA N° 1390**

¿Existe un plan geopolítico? ¿Cómo están actualmente las relaciones dentro del MERCOSUR, y que desafíos se plantean para los próximos 2 años? ¿El fortalecimiento del MERCOSUR forma parte de la agenda internacional de este gobierno?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde su creación, mediante el Tratado de Asunción en 1991, los Estados Parte del Mercosur han trabajado para consolidar el proceso de integración, tanto en las esferas económicas y comerciales, como en materia política y social. Se trata de un trabajo permanente que se extiende a través de las tres décadas de vida del bloque.

De manera consecuente con este proceso, el Mercosur es el principal pilar de la política exterior del gobierno. La agenda actual de negociaciones en el Mercosur es muy amplia e incluye la revisión del Arancel Externo Común, las negociaciones externas del bloque, la reciente aprobación del Estatuto de la Ciudadanía, una nueva Ronda de Negociaciones en Materia de Comercio de Servicios, la adecuación del sector automotor a la unión aduanera, el Combate a la Corrupción en el Comercio Exterior, entre muchos otros.

#### **PREGUNTA N° 1391**

¿Por qué AFIP bloquea cuentas, saca registros automáticamente y esta atrasada en la devolución de IVA? Al ser por sistema, debería también ser automático.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el procedimiento para las devoluciones de IVA se ajusta estrictamente a lo establecido en las normas vigentes.

El pago de las devoluciones de IVA por Exportación se efectúa por el método de primero entrado primero salido, priorizando los y las contribuyentes que se encuentran registrados como PYMES.

#### **PREGUNTA N° 1392**

¿Por qué el gobierno tiende a escuchar y atender a gremialistas cuyos patrimonios son de origen dudoso o no se pueden explicar, y no escucha a un tambero que trabaja 365 días al año desde las 5 a.m.? Por qué los gremios tienen ese beneficio y el sector mas productivo no?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Dirección Nacional de Lechería (DNL), dependencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, donde se diseña y ejecuta la política sectorial láctea, trabaja con todas las organizaciones de tamberos e industriales lácteos, no existe ningún tipo de discriminación por la escala de producción ni por el patrimonio que pudieran tener sus integrantes. Muestra de esto son los 8 viajes y recorridos que las autoridades de la DNL y su equipo de trabajo realizaron en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, y Buenos Aires, donde se mantuvieron reuniones y relevaron las necesidades de todos los actores sectoriales. De la misma forma, se han mantenido en el último año un total de 22 reuniones con las distintas entidades de la producción (Asociación de Productores de Leche - APL, Federación Agraria - FAA, Sociedad Rural Argentina - SRA, Unión de Productores de Leche de la Cuenca Mar y Sierra, Confederaciones Rurales Argentina - CRA, Junta Intercooperativa de Productores de Leche - JIPL, Una Sola Voz Abasto, Mesa de Productores Lecheros de Santa Fe - MeproSAFE, Cámara de Productores Lecheros de Córdoba - Caprolec, Cámara de Productores de Leche de la Cuenca Oeste – Caprolecoba, Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe - CARSEFE), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina (FunPEL) con el foco puesto en relevar los avances y las distintas posiciones respecto al sistema de pago de la leche cruda sobre la base de atributos de calidad composicional e higiénico-sanitarios en sistema de liquidación única, mensual, obligatoria y universal, instrumentado en la actualidad por la Resolución SAGYP 229/16.

## PREGUNTA N° 1393

¿Por qué frente al mandato “Quedate en casa” que se traduce en un “No produzcas”, no existe por parte del Estado una consecuente eliminación o drástica disminución de impuestos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a partir de la situación inédita provocada por la pandemia del Covid-19, el Gobierno Nacional adoptó una política de absoluta prioridad al cuidado de la vida y salud de los argentinos y argentinas. Sin embargo, esto no significó descuidar la situación económica. En todo momento se tomaron medidas para que las actividades declaradas como esenciales pudieran seguir funcionando en el marco de las medidas de aislamiento para evitar la propagación del virus. Y para aquellos sectores que necesariamente se vieron afectados por las medidas de aislamiento, el Gobierno Nacional desde un principio decidió adoptar medidas para dar alivio a la población afectada en virtud del contexto imperante.

El Gobierno Nacional también tuvo presente la necesidad de cuidar en todo momento la sostenibilidad fiscal, aplicando medidas focalizadas para no desfinanciar al Tesoro. De ningún modo la eliminación total de los impuestos puede ser la respuesta en un contexto de crisis económica, porque esto significa una reducción drástica de los recursos. Un Estado débil y sin recursos no puede dar respuestas en una situación de crisis.

Sólo por citar algunos ejemplos de la batería de medidas implementadas, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios, fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempló la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y un salario complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y trabajadoras del sector privado. Para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y los trabajadores y trabajadoras autónomos, el ATP otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adicionó el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos.

El Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías "A" y "B", así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio consistió en el cobro de diez mil pesos para personas que no percibían pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tuvieran otros ingresos. El IFE llegó a más de 9 millones de personas y fue compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

En el mismo sentido, mediante Decreto 454/20 se estableció una exención al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), así como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad, desde el 31 de marzo de 2020.

En el caso particular del sector salud, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones. También, la Ley 27.617 eximió del impuesto a las Ganancias hasta el 30/09/21, a personal de la salud, pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Otra medida a destacar en el marco del COVID -19 es la dispuesta por el Decreto 333/20, mediante el cual se fijó un derecho de importación extrazona en 0% y se eximió el pago de la tasa de estadística para garantizar a la población el acceso a ciertos insumos críticos. Entre otros, fueron alcanzadas por la medida ciertas variedades de alcohol etílico, desinfectantes, artículos de laboratorio o de farmacia, guantes para cirugía, mascarillas, gorros descartables. Por otra parte, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al ATP.

A propuesta del Gobierno Nacional, el Congreso de la Nación aprobó la Ley 27.562 modificatoria de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva para ampliar

a las grandes empresas el plan de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras que había sido establecido originalmente en diciembre de 2019 para las MiPyMEs. Esta ampliación de la moratoria permitió computar deudas devengadas hasta el 31/07/2020 y además otorgó mayores ventajas a las MiPyMEs en cuanto a la cantidad de cuotas:

1. Deudas de Seguridad Social: 48 cuotas para grandes empresas y 60 para las MiPyMEs;
2. Demás obligaciones: 96 cuotas para grandes empresas y 120 para MiPyMEs. En el caso particular del sector turístico, se brindó asistencia mediante la sanción de la Ley 27.563 de Sostentamiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional, con los siguientes beneficios por el plazo de 180 días:
  1. Extensión del plazo de vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción hasta el 31 de diciembre de 2020 respecto de actividades paralizadas o con una facturación inferior al 30%.
  2. Reducción del pago de contribuciones patronales del 95% y salario complementario abonado por el Estado del 50% del salario neto.
  3. Vencimiento del pago de impuestos existentes o a crearse que graven el patrimonio, los capitales o ganancias de las actividades turísticas.
  4. Suspensión de trabas de cualquier tipo de medidas cautelares a requerimiento de la AFIP o la ANSES.
  5. Reducción en las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias hasta el 31 de diciembre de 2021.
  6. El otorgamiento de líneas de créditos, con un plazo máximo de 36 meses y 6 meses de gracia.

Paralelamente, el Gobierno Nacional también adoptó una serie de medidas orientadas a dar alivio y acompañar a los sectores y grupos más afectados por la pandemia (PyMEs, autónomos y monotributistas), como por ejemplo:

1. Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20, 4741/20, 4770/20, 4771/20, 4806/20, 4847/20, 4868/20, 4926/21, 4936/21, 4953/21.
2. Suspensión de exclusiones y de bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20, 4738/20, 4782/20, 4799/20, 4825/20, 4845/20, 4863/20, 4896/20, 4898/21, 4918/21 y 4973/21.
3. Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20, 4742/20, 4744/20, 4774/20, 4802/20, 4822/20, 4846/20, 4866/20, 4887/20, 4917/21 y 4950/21.
4. Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)" para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20, 4758/20 y 4768/20.
5. Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias 2019 para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

A eso se le suman medidas recientes de política tributaria orientadas a impulsar la reactivación económica, el aumento del consumo y del empleo. Entre ellas, la Ley 27.617 de Reforma del Impuesto a las Ganancias de Personas Humanas, que eleva el piso para el

pago del impuestos a las Ganancias a \$150 mil mensuales brutos o el equivalente a 8 haberes mínimos para el caso de los jubilados, lo cual beneficia a más de un millón de argentinos y argentinas que dejan de pagar el impuesto a las ganancias.

También la Ley 27.618 de sostenimiento e inclusión fiscal para pequeños contribuyentes (monotributo) y el proyecto de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes en tratamiento en el Congreso van en el mismo sentido. La Ley incluye medidas transitorias orientadas a atenuar el impacto del fin de las suspensiones de las exclusiones de oficio adoptadas desde octubre del 2019 y prorrogadas en el 2020 en el marco de la pandemia y medidas permanentes que facilitan el salto del monotributo al régimen general, a través de beneficios impositivos que alientan la formalidad y reducen el enanismo fiscal.

El proyecto de Fortalecimiento tiene como objetivo dar alivio fiscal adicional y previsibilidad en la actividad económica de los pequeños contribuyentes, mediante el sostenimiento de los valores mensuales de las cuotas de 2020 para el primer semestre de 2021, estableciendo un programa específico de alivio fiscal y un régimen de regularización de deudas para que pequeños contribuyentes refinancien planes de pago vigentes y caducos.

Ahora bien, más allá de eso el Gobierno Nacional entiende que una política tributaria sana y responsable implica orientar los beneficios impositivos hacia aquellas actividades que fueron afectadas en forma crítica por las medidas de aislamiento social y, simultáneamente, mantener la recaudación sobre los sectores que siguen con un nivel de actividad similar o mayor al del inicio de la crisis. De este modo, no se considera conveniente que las disminuciones de impuestos, prórrogas y otros beneficios especiales sean de carácter general, sino que deben estar vinculados con las actividades, empresas y personas que fueron afectadas sustancialmente.

En conclusión, el Estado Nacional tuvo y tiene un rol activo en la gestión de la pandemia y en la recuperación económica y social. Desde el inicio de la pandemia el Gobierno Nacional cuidó la salud de los argentinos y argentinas, a los trabajadores y trabajadoras y a las empresas.

#### **PREGUNTA N° 1394**

¿Por qué las secretarías de producción y de actividades que generan valor y divisas no están ocupadas por gente idónea en esos temas?

#### **RESPUESTA**

Se informa que en todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentran ocupadas por profesionales con amplísima experiencia en el mundo académico y productivo y sobrada idoneidad; capacidad y conocimientos sobre los temas que hacen a la mencionada cartera.

Asimismo, a modo de comparación, resulta evidente que este gobierno nacional viene desempeñando, en el ámbito productivo, un trabajo mucho más exitoso que las tareas realizadas por la anterior administración. Sólo por mencionar algunos datos, el porcentaje de PyMEs industriales con rentabilidad positiva en abril de 2021 fue del 48%, casi 20 puntos



porcentuales por encima de lo reportado en abril de 2019. Por otro lado, el año pasado la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores ejecutó más de \$100.000 millones para acompañar a las PyMEs. El gobierno de Macri destinó, en 2018, un presupuesto de \$3.800 millones. En 2019, fue aún menor: \$3.500 millones.

Por otro lado, las actuales autoridades productivas iniciaron una política de inclusión financiera inédita en el país. Por ejemplo, fortalecimos el FOGAR, que facilita el acceso al crédito PyME: tenía \$1.000 millones de presupuesto cuando asumió esta gestión, hoy es de \$125.000 millones y permitirá dar créditos por hasta \$500.000 millones.

Finalmente, recordar que durante el 2019, se cerraban 2 PyMEs por hora, y al asumir esta gestión el Ministerio estaba absolutamente desfinanciado, donde no habían recursos para PyMEs, Parques Industriales ni ningún sector que quisiera producir en la Argentina.

### **PREGUNTA N° 1395**

¿Por qué se cierra la exportación de carne cuando había correcto abastecimiento a precios convenientes, y otros sectores que están desabastecidos localmente o tienen faltantes como el automotriz, cubiertas o hierro, siguen exportando? ¿Cuál es la obsesión con el sector?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1396**

ANSES

¿Cuándo piensan dar curso y atender las solicitudes de jubilación que desde el año 2020 no están siendo atendidas? La parálisis de la ANSES, como de gran parte de la administración pública, no se justifica por la pandemia. El proceso de otorgamiento de una jubilación es puramente administrativo y se puede hacer por teletrabajo.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que fue declarada como actividad esencial por Decisión Administrativa 810/2020 y se dispuso la habilitación de la Plataforma de Atención Virtual el 22 de abril de 2020 como canal alternativo de atención, adicional al número de atención telefónico de ANSES 130 y desde julio de 2020 se produjo la reapertura al público de nuestras unidades operativas en forma paulatina, a medida se equipaban las oficinas con las medidas de seguridad e higiene que las áreas técnicas del organismo especificaron como necesarias para resguardar la salud pública.

En el contexto de la emergencia sanitaria y en el marco de reconstrucción de la ANSES, se incorporaron a los canales de atención virtuales casi la totalidad de trámites y se ampliaron las funcionalidades de Mi ANSES, el portal de autogestión ciudadana, para facilitar el acceso a trámites y consultas, evitando que las personas (especialmente las y los adultos mayores) deban trasladarse a alguna de las oficinas para resolverlos.

A través de esta plataforma, tanto las jubiladas y jubilados como el resto de los y las titulares de otras prestaciones que otorga el organismo, pueden acceder a la información completa sobre las mismas. Esto incluye la posibilidad de consultar las fechas y lugares de cobro, los estados de trámites y expedientes, gestionar un Crédito ANSES, actualizar sus datos de contacto y personales, solicitar su pensión, efectuar reclamos, consultar sus recibos de haberes, etc. Además, con la Atención Virtual pueden iniciar nuevos trámites y resolverlos de forma online con el asesoramiento de un operador que los guía y acompaña en la totalidad de su gestión, como es el caso de inicio de jubilación y pensión.

Esta modalidad permite que cuidemos la salud de las y los adultos mayores, evitando que concurran a las oficinas y facilitando el acceso a la información a través de múltiples canales virtuales.

### **PREGUNTA N° 1397**

ANSES

Datos oficiales de la Secretaría de Seguridad Social muestran que entre 2017 y 2019 la ANSES otorgaba aimadamente 21mil nuevas jubilaciones por mes. Mientras que entre el 2020 y el primer trimestre del 2021 viene otorgando apenas 11mil jubilaciones por mes. En consecuencia habría unas 155 mil personas que cumplen con los requisitos, pero no logran jubilarse debido a las trabas administrativas del organismo.

### **RESPUESTA**

ANSES comunica que en 2021 viene superando sistemáticamente el promedio de altas de prestaciones en comparación con los años 2018 y 2019. Tal es así, que en el primer semestre de este año otorgó 249.841 altas/rehabilitaciones de beneficios previsionales (jubilaciones y pensiones del SIPA, Pensiones No Contributivas -PNC- y Pensión Universal para el Adulto Mayor -PUAM-). Este dato representa un promedio de 41.640 altas/rehabilitaciones al mes. Si comparamos el número total del primer semestre de 2021 con los datos del organismo para 2019 y 2018, encontramos que ANSES mejoró su respuesta en materia de altas y rehabilitaciones previsionales en un 22,0% respecto a 2019 y un 12,8% respecto a 2018.

A partir de la pandemia, el organismo de la Seguridad Social adecuó su modalidad de atención, creando un Sistema de Atención Virtual en tiempo récord que fue incluyendo la posibilidad de realizar, actualmente, más de 28 trámites por esa vía. Asimismo, a partir del 6 de mayo de 2020 se declaró a la ANSES como “Servicio Esencial” y el organismo inició un proceso de apertura cuidada de su atención presencial en las oficinas de todo el país, preservando siempre la salud de las y los trabajadores y de la ciudadanía que debía concurrir a realizar diversos trámites.

### **PREGUNTA N° 1398**

ANSES

Los datos muestran que mientras la ANSES impulsa el “Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado” con el objetivo de atender la situación de 155 mil mujeres que no tienen los requisitos jubilatorios, deja en el desamparo por demoras burocráticas a otras 155 mil personas que cumplen con los requisitos. Se trata de una flagrante contradicción.

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1937 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1399**

ANSES

Por un lado, se hacen anuncios ampliando derechos, pero en la práctica se cercenan derechos por desidia administrativa. Si el Programa se concretara, las 155 mil mujeres van a tener el derecho a jubilarse, pero se sumarán a las otras 155 mil personas que están en la lista de espera de la ANSES.

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1937 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1400**

Economía

¿Cuál es plan económico -independiente del FMI y CLUB DE PARIS- a corto y largo plazo, con el cual planean la reactivación de la economía?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que desde el inicio de la gestión, el Gobierno llevó adelante una serie de medidas sociales, productivas, regulatorias y fiscales, orientadas a estabilizar la macroeconomía tras dos años consecutivos de recesión, reorientando el esfuerzo social hacia un esquema que priorizara a los sectores más desprotegidos. Estas medidas se condensaron en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541), donde se instrumentó un paquete de medidas para brindarle alivio económico a la población más vulnerable y reactivar la economía local.

La dinámica fiscal de los primeros meses del año 2021 muestra un sendero compatible con los objetivos buscados por el Gobierno Nacional. En primer lugar, la expansión del gasto primario con una mayor incidencia de los gastos de capital consolida un factor que permite potenciar la recuperación de la actividad económica. En simultáneo, la mejora significativa en los ingresos de la mano de una progresiva recuperación económica y la normalización del mercado de deuda en moneda local, permitirán sostener las finanzas públicas más allá del incremento del gasto y/o la inversión que puedan ser necesario realizar para sostener la situación de los sectores más desprotegidos (jubilados, beneficiarios/as del Potenciar Trabajo, AUH y AUE, entre otros) en pos de mantener el consumo de las familias.

Además, en el marco productivo, el Ministerio de Desarrollo Productivo ha desarrollado numerosos programas de apoyo crediticio para las empresas en general, para sectores

críticos como Turismo, Cultura y Bares y restaurantes y para desarrollo regional. Los principales programas son los siguientes: Créditos directos del FONDEP, LIP PyMEs para MiPyMEs y cooperativas del sector industrial o agroindustrial, Préstamos del Banco Nación, Créditos del BICE, Digitalización PyME con créditos de hasta \$30.000.000 para adoptar soluciones 4.0 en tu empresa. También se desarrollaron varios programas con enfoque de desarrollo federal como Capital de trabajo (préstamos para MiPyMEs de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Río Negro o Salta) e Inversión productiva (créditos para MiPyMEs de Chubut, Catamarca, Jujuy y Tierra del Fuego). Además, por medio del Decreto 302/2021, el Gobierno Nacional dispuso eliminar el derecho de exportación en 6.153 posiciones arancelarias para MiPyMEs industriales y agroindustriales que en 2020 hayan exportado menos de USD 3 millones y que exporten hasta USD 500.000, así como una reducción de 50% para aquellas que exportan entre USD 500.000 y USD 1 millón.

En el plano agropecuario, entre las numerosas iniciativas lanzadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se destacan el Programa de compensación a pequeños productores de soja (reintegro de derechos de exportación), “El Mercado en tu barrio” a lo largo de todo el país, PRODAF (programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar), PROSAP (programa de Servicios Agrícolas Provinciales), PISEAR (Proyecto de inclusión socio-económica en áreas rurales), PRODERI (Programa para el Desarrollo Rural Incluyente), PROICSA (Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero), PRODESPA (Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola Sustentable), PROCANOR (Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino), PRODECCA (Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas), PNR (Plan Nacional de Riego), entre otros.

En el sector de la construcción, se sancionó la Ley 27.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, que habilita la declaración voluntaria de tenencia en moneda nacional y extranjera para la realización de inversiones en desarrollos inmobiliarios.

También se lanzó el programa Casa Propia mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país. También continúa el Procrear II y los beneficios para la compra de materiales de construcción para sus adjudicatarios.

En el plano energético, el Gobierno Nacional lanzó el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino (Plan Gas 2020-2024), con el propósito de revertir el declino de la producción y sustituir importaciones por producción nacional y también se evalúa una nueva ley de hidrocarburos, para promover las inversiones en el sector.

Mientras que en el sector automotriz, dentro del proceso de inversiones acordado con el sector, en noviembre de 2020 se inició la producción nacional de un nuevo modelo de pick-up Alaskan, de Renault, elaborada en la provincia de Córdoba y desde abril de 2021 Volkswagen fabrica el nuevo modelo Taos en su planta de Pacheco. Toyota, por su parte planea aumentar su capacidad instalada hasta 150.000 unidades anuales.

Por el lado del consumo, se relanzó el programa AHORA 12, plan de financiamiento en 3, 6, 12 o 18 cuotas con tarjeta de crédito sin límite de monto, sin interés o con tope máximo de intereses según el número de cuotas, para adquirir una amplia gama de productos. Entre

ellos se destacan: línea blanca; indumentaria; calzado y marroquinería; materiales y herramientas de la construcción; muebles; bicicletas; colchones; libros; artículos de librería; anteojos y lentes de contacto; juguetes y juegos de mesa; neumáticos, accesorios y kit de conversión de vehículos a gas GNC y talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas; instrumentos musicales; computadoras, notebooks y tabletas; artefactos de iluminación; televisores; perfumería; pequeños electrodomésticos; servicios de preparación para el deporte; equipamiento médico; máquinas y herramientas. También se pueden pagar en cuotas los servicios educativos, de turismo; servicios técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar; servicios de cuidado personal; servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales; servicios de instalación de alarma; y balnearios.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía informa que en el frente externo, los elevados precios de las materias primas y la sólida recuperación de China están impulsando las exportaciones. La propia OCDE prevé crecimiento de las exportaciones 6,8 % este año y un 11,3 % en 2022.

En este sentido, la Cancillería argentina presentó en abril de este año el Plan de Promoción de Exportaciones 2021, que comprende 657 acciones de promoción comercial (ferias, misiones comerciales, ronda de negocios, entre otras), a desarrollarse en el transcurso del año.

El BICE y el BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social) de Brasil, firmaron un convenio de cooperación con el objetivo financiar, cofinanciar o garantizar proyectos de inversión de interés común, el cual estará vigente por un lapso de cinco años.

En el mismo sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo firmó un acuerdo de cooperación con España para mejorar la competitividad y productividad de las empresas de ambos países. El acuerdo busca promover vínculos económicos y comerciales entre empresas argentinas y españolas, incrementar el valor agregado industrial y el empleo en el sector PyME

De igual forma, se celebró en diciembre de 2020 un acuerdo para el sector automotor entre Argentina y Chile, que permitiría incrementar las ventas de vehículos a dicho país en unas 10 mil unidades al año. Este convenio posibilitará potenciar el comercio y las inversiones bilaterales, y avanzar en el encadenamiento productivo regional. Esto se suma a la eliminación de los derechos de exportación para las exportaciones incrementales que realicen este año las terminales automotrices, un esfuerzo fiscal con el mismo propósito de mejorar la situación de este sector que fue muy afectado por la pandemia.

## **PREGUNTA N° 1401**

Economía

¿En qué se basa el presidente Alberto Fernández para hablar del fracaso del capitalismo?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las citadas expresiones del Sr. Presidente Alberto Fernández deben interpretarse en el marco de la situación de emergencia mundial ocasionada por la pandemia. Siendo que el capitalismo se asienta filosóficamente en el

individualismo, el libre mercado y la maximización de las ganancias, la situación de crisis ha puesto en tela de juicio estos valores, realizando la necesidad de reforzar los lazos de solidaridad, el concepto de que todos necesitamos del otro y la importancia del rol del estado.

## **PREGUNTA N° 1402**

Economía

¿Por que no se eliminan impuestos por el plazo durante el cual el sector comercial fue compelido a no producir? Y después de la cuarentena para su recuperación ya que agonizan. Especialmente el 931 en todos sus ítems, impuesto a las ganancias, así como la refinanciación a largo plazo o eliminación de la deuda originada en los famosos créditos para el sector, que hoy no puede hacerle frente.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la política económica debe tener entre sus principales pilares la sustentabilidad de las finanzas para lograr un Estado solvente a través de un comportamiento responsable en el manejo de las cuentas públicas. La sustentabilidad fiscal genera reglas de juego claras para que los diversos agentes económicos planifiquen sus decisiones pensando en el mediano y largo plazo. Por ello, no se comparte la opinión de desfinanciar la Seguridad Social, por ejemplo, como se plantea en la pregunta.

Pero más allá de eso, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta N°1393, desde el surgimiento de la pandemia el Gobierno Nacional ha implementado una gran cantidad de medidas para proteger a los sectores más perjudicados por los efectos negativos de la pandemia.

## **PREGUNTA N° 1403**

Economía

Según el reporte presentado por la OCDE la Argentina será el país que más años tardará en recuperar el nivel de PBI per cápita previo a la pandemia, entre 46 países analizados. La suba de impuestos casi al 70% interanual ya no puede sostenerse más. El fuerte crecimiento del gasto público debe ser acompañado de otras medidas que generen la activación de la economía. ¿Cuál es el plan de gobierno para hacer frente a esta situación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el elemento fundamental para superar la pandemia es el plan de vacunación. El Gobierno Nacional ha negociado desde el primer momento con todos los laboratorios y nos encontramos entre los países que más vacunas han recibido. Contando además con producción propia del componente activo de la vacuna de Astrazeneca y, desde junio, con la producción de Sputnik V.

En el marco de la segunda ola, se aceleró el proceso de vacunación. Los volúmenes recibidos de vacunas en el último mes, han permitido avanzar fuertemente con el plan de

vacunación, y ubican al país con mejores porcentajes de población vacunada/ total de población que Brasil, México, Perú, Colombia y del promedio mundial.

Desde el inicio de la gestión, el Gobierno llevó adelante una serie de medidas sociales, productivas, regulatorias y fiscales, orientadas a estabilizar la macroeconomía tras dos años consecutivos de recesión, reorientando el esfuerzo social hacia un esquema que priorizará a los sectores más desprotegidos. Estas medidas se condensaron en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541), donde se instrumentó un paquete de medidas para brindarle alivio económico a la población más vulnerable y reactivar la economía local. Puede consultarlas en la respuesta N° 1400 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1404**

Educación

Acompañe los números y estadísticas del índice de deserción escolar en todo el país, desagregados por provincias.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1405**

Educación

¿Existe un plan para revincular con las instituciones educativas a los alumnos que han perdido continuidad, producto de las desigualdades que los expulsaron del sistema, retomando gradualmente la presencialidad, con el objeto de garantizarles el derecho a la educación?;

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1406**

Educación

¿Qué medidas se desarrollaron para resolver o, por lo menos, achicar considerablemente la brecha tecnológica y de conectividad que hemos visto a lo largo de esta cuarentena, profundizando aún más las desigualdades entre los niños y jóvenes de nuestro país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1407**

Educación

¿Qué medidas se tomaron frente a la preocupante situación de los jardines maternos de todo el país, muchos de ellos al borde del cierre definitivo?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1408**

Educación

Acompañe números y estadísticas sobre el desarrollo de la educación virtual, incluyendo el promedio de conexión efectiva de los alumnos de todo el país.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1409**

El gobierno se queja de los paros que el sector realiza por las injusticias a los que son sometidos porque dice que afecta el abastecimiento del pueblo. Sin embargo el 7 de junio se produjo una caída de la página de AFIP que no permitió facturar ni cargar camiones al puerto generando 24 hs de desabastecimiento, y nadie se expidió al respecto.

¿Cuándo van a expedirse frente a la deficiente burocracia a la que someten a los Argentinos y facilitar el camino a quienes necesitan de esas plataformas para operar?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que efectivamente el día 7 de junio de 2021 se produjo un inconveniente momentáneo en una base de datos que afectó temporalmente el funcionamiento de algunos de los servicios de AFIP. Resuelto el problema, los sistemas continuaron operando con normalidad.

Desde la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se trabaja en pos de desarrollar y evolucionar en políticas digitales para la implementación de soluciones tecnológicas y transversales con el objetivo de alcanzar una convivencia digital entre las jurisdicciones que mejore y facilite la accesibilidad de los argentinos y argentinas.



En ese sentido, se trabaja para garantizar la soberanía tecnológica, el software libre y la participación activa de un gobierno confiable, eficiente, cognitivo e inclusivo aplicado a las herramientas digitales que garantizan soluciones transversales y sectoriales de gestión documental digital, integración de sistemas, simplificación de trámites y firma digital en todo el ámbito público nacional, provincial y municipal.

Durante el comienzo de la actual gestión y hasta la emisión de la presente respuesta, en el marco de las políticas públicas que lleva adelante el gobierno nacional, la Subsecretaría de Innovación Administrativa de la Secretaría de Innovación Pública llevó a cabo las siguientes acciones con el fin de agilizar, transparentar y resolver los problemas de los ciudadanos y ciudadanas y que, en el contexto del avance de la pandemia en nuestro país desde marzo 2020, han sido de suma importancia:

- 307 nuevos trámites implementados a través de la plataforma de Trámites a Distancia
- Más de 1.7 millones de nuevos usuarios registrados dentro de la plataforma de Trámites a Distancia
- Más de 11.6 millones expedientes iniciados a través de la plataforma integral de Gestión Documental Digital
- Más de 130.8 millones de documentos firmados dentro de la plataforma integral de Gestión Documental Digital
- 46 nuevas autorizaciones de Autoridades de Registro para Firma Digital
- Más de 93 mil certificados emitidos de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI)
- Más de 41 mil certificados emitidos de la Autoridad Certificante de la Plataforma de Firma Digital Remota (AC PFDR)

También, se trabajó de manera conjunta y articulada con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en la adecuación necesaria para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en la plataforma integral de Gestión Documental Integral.

Por otra parte, se trabajó en la incorporación del lenguaje igualitario para la plataforma integral de Gestión Documental Digital, con el objetivo es fortalecer el rol del Estado como actor fundamental para evitar la discriminación, promover la diversidad y la remoción de patrones socioculturales y sexistas que fomentan y sostienen las desigualdades de género vinculadas a los actos de gobierno.

En el marco del trabajo colaborativo que lleva adelante el gobierno nacional para la despapelización y desburocratización federal de la Administración Pública Nacional, se continúa avanzando en la digitalización de los procesos administrativos de las provincias, municipios y entidades con el objetivo de lograr una mejor eficiencia en los tiempos de resolución de los requerimientos de los ciudadanos y ciudadanas a través de la implementación de la plataforma integral de Gestión Documental Digital, garantizando la transparencia de los mencionados procesos y la disminución de una importante cantidad de dinero invertido en el uso del papel, horas de trabajo y espacios físicos para la guarda y archivo de los expedientes en papel.

Asimismo, desde que asumió la gestión de gobierno actual, la Secretaría de Innovación Pública trabajó, a través de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País digital, en la puesta en valor y ampliación del programa Punto Digital, con más de 600 espacios comunitarios

en todo el país, donde más de 700 mil personas fueron asistidas en la realización de trámites, inscripciones a becas, programas y vacunación.

También desde los puntos digitales las personas con discapacidad pueden realizar el trámite para la obtención de la oblea para los automóviles en una articulación con ANDIS.

Finalmente, la Secretaría informa que en los puntos digitales también se difunden las principales políticas públicas nacionales con el objetivo de que las personas accedan a información clara y fehaciente.

#### **PREGUNTA N° 1410**

En el año 2020 se registró el peor consumo de carne por persona de la historia, ¿Cuáles van a ser las medidas del gobierno respecto a esto? Es un alimento esencial en una dieta equilibrada y el cierre de las exportaciones no es una medida sostenible ni que demuestre resultados positivos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 393 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1411**

Gestión de la pandemia del COVID-19

Analizando los números actuales de la Argentina, que nos ubican entre los países con mayor cantidad de contagios del mundo, ¿reconocen fallas/errores en las medidas implementadas?

#### **RESPUESTA**

Este Ministerio informa que las medidas adoptadas por todas las carteras se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>. No creemos apropiado hablar de errores o aciertos sino de gestionar la incertidumbre de la pandemia minimizando el impacto de la misma en una situación de pandemia global.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 400 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1412**

Gestión de la pandemia del COVID-19

¿Consideran que fue una medida positiva la implementación de una cuarentena estricta desde el mes de marzo (y sin previsibilidad) para un país tan extenso y con realidades tan

diferentes? Acompañe un análisis de los resultados del impacto de cada confinamiento (en términos numéricos y estadísticos).

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que todas las medidas generales de prevención y contención frente al COVID-19 adoptadas desde el inicio de la pandemia en 2020 estuvieron basadas en evidencia científica y en la evolución de la dinámica epidemiológica en el territorio argentino.

La crisis sanitaria mundial causada por la pandemia ha generado una serie de desafíos en todos los países involucrados que buscan constantemente las mejores estrategias para reducir su impacto. Frente a la ausencia de tratamientos efectivos y de la limitada provisión de vacunas para controlar la infección por SARS-CoV-2 y sus consecuencias, el agravamiento de la situación epidemiológica ha motivado la implementación de medidas no farmacológicas basadas en la reducción de los factores que favorecen la circulación del virus. La transmisión del SARS-CoV-2 se ve favorecida en lugares cerrados, con ventilación no apropiada y con alta y simultánea concurrencia de personas. Además, las actividades que movilizan a un mayor número de individuos también aumentan el riesgo de transmisión, tornándose aún más riesgosas en lugares con alta incidencia de casos.

Numerosos estudios han evaluado el impacto de las medidas de cuidado no farmacológicas en la transmisión del COVID-19. En términos generales, las medidas más efectivas descritas incluyen: el cierre y restricción de lugares donde las personas se concentran y permanecen por períodos prolongados de tiempo (como comercios, bares e instituciones culturales y educativas), la cancelación de eventos masivos y restricción de encuentros sociales, así como el incentivo al teletrabajo y a la recomendación de realizar -toda vez que sea posible- actividades virtuales.

Las medidas de cuidado tempranas adoptadas de manera oportuna y a nivel nacional, evitaban muertes y les dio tiempo a los gobiernos nacional y provinciales para:

- Aumentar la capacidad del sistema de salud, camas de internación, respiradores, hospitales modulares, etc.
- Ampliar de la red laboratorios de diagnóstico, dotándolos de insumos, equipamientos y medidas de bioseguridad.
- Entrenar y equipar a los equipos de salud de todos los niveles, tanto en los tratamientos como en su protección personal.
- Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales y municipales.
- Cooperar con gobiernos y especialistas de otros países.
- Conocer más sobre el virus e impulsar la investigación local.
- Obtener los insumos necesarios para atender a la población y proteger a los equipos de salud.
- Apoyar y fortalecer la producción nacional de insumos críticos.

- Dar tiempo a la ciencia para la generación de test diagnósticos, vacunas y tratamientos.

La cuarentena estricta se extendió durante los primeros dos meses: aún bajo ese período fueron múltiples las autorizaciones que se fueron dictando en orden a reanudar actividades y servicios que se consideraron esenciales.

Entre ellos corresponde mencionar: la operación de Centrales Nucleares; hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria; la operación de aeropuertos; garajes y estacionamientos con dotaciones mínimas; los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, con servicios de reparto domiciliario; la circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual; industrias que se realicen bajo procesos continuos; producción y distribución de biocombustibles (Decisión Administrativa 429/20 del 20/3/2020); la inscripción, identificación y documentación de personas; venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera; curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola; exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear; servicios imprescindibles de mantenimiento y fumigación; mutuales y cooperativas de Crédito mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o pagos (Decisión Administrativa N° 450/20 del 3/4/20); profesionales que atienden a personas con discapacidad, actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos; talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente. Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta. Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio (Decisión Administrativa N° 490/20, del 11/4/20); actividad registral Nacional y Provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas; oficinas de rentas de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas; establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género; atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo; laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo; ópticas, con sistema de turno previo; producción para la exportación, con autorización previa otorgada por el Ministerio de Desarrollo Productivo; venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de plataformas de comercio electrónico; venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias (Decisión Administrativa N° 524/20 del 18/4/20); traslado de niños, niñas y adolescentes (Decisión Administrativa N° 703/20, del 2/5/20); personal de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- (Decisión Administrativa N° 810/20, del 16/5/20);

personal afectado a la actividad de demolición y excavación por emergencias (Decisión Administrativa N° 763/20, del 12/5/20).

Otras tantas habilitaciones de actividades y servicios fueron producto de solicitudes formuladas por cada jurisdicción, en el marco de la evaluación epidemiológica realizada por la autoridad sanitaria local y con el protocolo elaborado a tal fin: entre ellas se verifican DA 524/2020 del 18 de abril, DA 607/2020 del 23 de abril, DA 622 y 625/2020 del 23 de abril, DA 729/2020 del 6 de mayo, DA 745/2020 del 7 de mayo, DA 763/2020 del 11 de mayo, DA 766/2020 del 12 de mayo, DA 818/2020 del 18 de Mayo, DA 876/2020 del 22 de Mayo, DA 886/2020 del 25 de mayo, DA 903/2020 del 26 de mayo, DA 904/2020 del 26 de mayo, DA 909/2020 del 28 de mayo, DA 919 y 920/2020 del 29 de mayo, DA 942/2020 del 31 de mayo, DA 965/2020 del 3 de junio, DA 966/2020 del 3 de junio, DA 968/20 del 4 de junio y DA 995/2020 del 7 de junio, motivo por el cual puede colegirse que aún en períodos de mayor estrictez la gestión de la pandemia atendió las particularidades y necesidades de cada jurisdicción.

Ya a principios del mes de junio, a partir del Decreto 520/20 del 7 de junio, el 85% del país abandonó la cuarentena y pasó a una estrategia de Distanciamiento social (DISPO), con habilitación progresiva principalmente de actividades económicas y comerciales de manera diferencial. Esto implica que el país ha permanecido menos de tres meses en cuarentena estricta (sin perjuicio de las numerosas excepciones señaladas en el párrafo que antecede), y a partir del paso a fase de distanciamiento social, se comenzaron a realizar, incluso en las zonas que continuaban en fase de aislamiento, aperturas progresivas de actividades.

En muchos casos, estas nuevas aperturas también fueron producto de solicitudes formuladas por cada jurisdicción, en el marco de la evaluación epidemiológica formulada por la autoridad sanitaria local y de los protocolos elaborados en el ámbito de dicha jurisdicción. Entre las autorizaciones de carácter local pueden mencionarse DA 1018/2020 del 8 de junio, DA 1075/2020 del 18 de junio, DA 1146/2020 del 29 de junio, DA 1251/2020 del 9 de julio, DA 1264/2020 del 14 de julio, DA 1289/2020 del 18 de julio, DA 1294/2020 del 20 de julio, DA 1329/2020 del 23 de julio, DA 1436 y 1440/2020 del 7 de agosto, DA 1468/2020 del 12 de agosto, DA 1519/2020 del 18 de agosto, DA 1524/2020 del 19 de agosto, DA 1533/2020 del 20 de agosto, DA 1547 y 1548/2020 del 21 de agosto, DA 1549/2020 del 21 de agosto, DA 1580/2020 del 27 de agosto, DA 1738/2020 del 22 de septiembre, DA 1789/2020 del 1 de octubre, DA 1819/2020 del 7 de octubre, DA 1878/2020 del 19 de octubre, DA 1892/2020 del 20 de octubre, DA 2028/2020 del 9 de noviembre, DA 2045/2020 del 12 de noviembre, DA 2053/2020 del 12 de noviembre, DA 2101/2020 del 24 de noviembre, DA 2151, 2152 y 2153/2020 del 4 de diciembre, DA 2165/2020 del 7 de diciembre, DA 2182/2020 del 13 de diciembre, DA 2216/2020 del 18 de diciembre, DA 145/2021 del 25 de febrero, DA 178/2021 del 5 de marzo y DA 179 y 180/2021 del 5 de marzo.

Así, y desde el inicio, se implementaron distintas estrategias y medidas sanitarias ajustadas a las realidades locales. La expansión de la COVID-19 es altamente dinámica y distinta en cada región del país, las medidas que se adoptan son abordadas de manera diferenciada contemplando estas realidades y en función de la evolución particular de la pandemia en cada momento y en cada lugar.

Considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, el Decreto 287/21 estableció un abordaje en materia epidemiológica que contempla las distintas realidades del país, en el entendimiento de que resulta necesario implementar estrategias específicas evaluando las particularidades de cada jurisdicción o departamento, la dinámica de transmisión del virus y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo.

En este sentido, el Artículo 3° del citado decreto establece un parámetro claro para distinguir la situación de cada distrito y establecer las medidas según el riesgo epidemiológico. En este sentido, el Gobierno Nacional estableció nuevas medidas de prevención y una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos con el objetivo ineludible de disminuir la circulación del virus y así descomprimir el sistema de salud. En base a los indicadores de “razón” (aumento de casos en los últimos catorce días), “incidencia” (cantidad de casos sobre población) y “ocupación de camas de UTI” se establecen cuatro situaciones en relación al riesgo, que ordenan las medidas de prevención en el territorio en zonas de: Riesgo Bajo, Medio, Alto y de Alerta Epidemiológica y Sanitaria. La clasificación de los grandes aglomerados urbanos y los partidos y departamentos, se detalla y se actualiza periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavires/informesdiarios/partidos-de-alto-riesgo>

Asimismo, los gobernadores y las gobernadoras de provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, podrán disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción que estén calificados como de Riesgo Sanitario Medio, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por Covid- 19 como así también establecen los mecanismos que les permiten evaluar la saturación de sus sistemas de atención. Toda vez que el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva supere el 80% se considera que se está en grave riesgo de saturación del sistema de salud.

En este sentido, las medidas de cuidado estrictas recientemente implementadas han tenido un impacto positivo en el AMBA donde de a poco se vislumbra una tendencia a la baja de casos y un paulatino retorno a la normalidad. El pico de contagios se presentó la semana del 17 al 23 de mayo, luego paulatinamente comenzaron a descender los casos y aunque aún son elevados, la implementación de medidas de restricción de la circulación han revertido la tendencia hacia el aumento de casos.

Esta situación aún se presenta de manera dispar en todo el país, donde ciertos distritos están tomando medidas de confinamiento más estrictas para justamente frenar el aumento de casos.

Cabe destacar que actualmente el Congreso de la Nación está tratando el proyecto de Ley de Parámetros epidemiológicos y sanitarios regulatorios de la emergencia Covid- 19 que tiene por objeto establecer, mientras dure la emergencia, medidas sanitarias generales de prevención que se aplicarán en todo el país, y disposiciones sanitarias locales y focalizadas de contención y disminución de contagios por Covid-19 que se corresponden con el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario en que se encuentre cada partido, departamento o aglomerado.

En este contexto, el Gobierno Nacional seguirá trabajando junto a las provincias en las distintas estrategias que abordan realidades diferentes. En todos los casos se hará vigilancia activa, se cuidará especialmente a los más vulnerables, se protegerá al personal sanitario y se confiará en el compromiso mostrado por la población para continuar con el cuidado de todos y todas.

En relación al aspecto económico, el Ministerio de Economía informa que la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) el 20 de marzo de 2020 implicó el freno de actividades productivas y recreativas en todo el país debido a la necesidad de minimizar la movilización de personas y su aglomeración, en tanto se establecieron una serie de sectores y actividades exceptuadas del ASPO dado su carácter esencial. Ello tuvo su correlato en la actividad económica que – medida por el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) - registró caídas de -11,1% i.a. y -11,1% s.e. en marzo y -25,5% i.a. y -16,9% s.e. en abril. Sin embargo, a medida que fueron pasando los meses se habilitaron diversas actividades consideradas no esenciales en aquellos lugares donde la situación epidemiológica lo permitía, y ello posibilitó, a partir de mayo, que la actividad económica detenga su caída e iniciara un proceso de recuperación con crecimiento de 9,9% mensual s.e. en mayo y 8,2% mensual s.e. en junio.

De esta forma, el fuerte impacto que registró la economía en abril fue morigerado por la posterior recuperación de mayo y junio.

En el segundo semestre de 2020 se continuó con el levantamiento de las restricciones en algunas partes del país donde se pasó a una fase de distanciamiento social a partir del 28 de junio, mientras que la zona del AMBA continuaba en aislamiento. Esto conllevó a una heterogeneidad en el proceso de recuperación no solo a nivel sectorial sino también a nivel regional. Se observa, por ejemplo, en el dinamismo que en el interior del país cobró la actividad en los Centros de Compras, que después de haber mostrado un freno en las primeras semanas del ASPO, registró menores tasas de caída interanual a partir de junio, llegando a representar casi el 90% de las compras totales en Centros de Compras para ese mes.

Así continuó el proceso de recuperación económica, con el PIB creciendo 13,2% y 4,4% trimestral sin estacionalidad en el tercer y cuarto trimestre de 2020 respectivamente, al mismo tiempo que se fue reduciendo la caída interanual hasta -10,2% en el tercer trimestre y -4,3% en el cuarto. Por el lado de la demanda, la Inversión logró crecer 15,8% i.a. en el último trimestre de 2020, la primera suba desde el tercer trimestre de 2018 recomponiendo de esta manera la tasa de inversión hasta el 20,1% del PIB, la mayor tasa registrada desde el cuarto trimestre de 2018. Asimismo, continuaron reduciendo su caída interanual el consumo privado (-8,6%) y las importaciones (-2,6%), mientras que el consumo público registraba la primera suba desde el primer trimestre de 2018 (+0,8%). Además, a nivel sectorial, ya en el cuarto trimestre del año varios sectores lograron crecer de forma interanual como la Industria, Electricidad, gas y agua, la Construcción, el Comercio e Intermediación financiera. De esta forma, el PIB culminó en el cuarto trimestre del año con un nivel similar al del primer trimestre del año previo al inicio de la pandemia en la serie sin estacionalidad (-0,5%).

Esta recuperación en la segunda mitad del año 2020 puede observarse en la dinámica puntual de la industria manufacturera medida por el Índice de Producción Industrial (IPI), que en septiembre ya había registrado crecimiento interanual por primera vez en el año (+3,8%), continuando con los resultados positivos en noviembre (+4,3%) y diciembre (+5,1%). En el último mes del año se registró una alta difusión del crecimiento, con suba interanual en once de los dieciséis sectores. Entre ellos, se destacaron las subas de dos dígitos de automotriz (+40,5%), maquinaria y equipo (+33,9%), Otros equipos, aparatos e instrumentos (+26,6%) -incluye entre otros equipos de informática, televisores, equipos de comunicaciones-, minerales no metálicos (+26,5%) y caucho y plástico (+12,8%). En el mismo sentido, la utilización de la capacidad instalada registró crecimiento interanual de 3,1 p.p. en septiembre (el segundo del año, tras la suba de 0,9 p.p. en febrero de 2020), continuando con el crecimiento en noviembre (+2,6 p.p.) y diciembre (+1,5 p.p.) y finalizando el año en 58,4%, nivel sólo 1,0 p.p. menor al pre-COVID (59,4% en febrero).

Por su parte, la construcción medida por el Indicador sintético de la actividad de la construcción (ISAC), comenzó a recuperarse a partir de mayo recortando caídas interanuales llegando a crecer en noviembre (6,2%) y diciembre (27,4%); este último siendo el máximo crecimiento registrado hasta ese entonces desde noviembre de 2017.

Comenzando el año 2021, la actividad económica mantuvo el impulso de los últimos meses del año saliente. En el primer trimestre, el PIB creció 2,6% mensual sin estacionalidad y acumuló tres subas consecutivas, mientras que en términos interanuales registró suba de 2,5%, la primera desde el tercer trimestre de 2019.

Por el lado de la demanda, la inversión volvió a crecer y registró la mayor suba interanual desde el inicio de la serie en 2004 (38,4%). También crecieron las exportaciones (1,2%) y las importaciones (18,8%), mientras que el consumo privado redujo la caída (-0,7%) y el consumo público revirtió la suba del trimestre anterior (-0,5%).

Desde la oferta, crecieron en forma interanual 7 de los 16 sectores, destacándose las subas de construcción (21,3%), industria (11,4%) y comercio (9,8%). Las mayores contracciones se dieron en *Hoteles y restaurantes*, que de todos modos redujo su caída hasta -35,5% (vs. -53,6% trimestre anterior), *Otras actividades de servicios* que cayó -12,1% (vs. -21,4% trimestre anterior) y *Transporte y comunicaciones* con una caída de -10,6% (vs. -19,1% trimestre anterior), siendo estos los únicos sectores que aún mantienen retrocesos de dos dígitos.

Por su parte, el último dato de actividad económica correspondiente al mes de abril, da cuenta de una caída del Estimador Mensual de Actividad Económica de -1,2% mensual sin estacionalidad, ubicándose 3,1% por debajo del nivel pre-covid (feb-20), mientras que la serie tendencia-ciclo se mantuvo estable respecto a marzo, interrumpiendo 6 subas consecutivas. Esta dinámica es acorde al aumento de contagios de COVID-19 y consecuente implementación de nuevas restricciones.



En términos interanuales creció 28,3% (vs. 11,9% marzo), máxima suba histórica y 2° desde agosto de 2019. La magnitud del crecimiento responde en parte a una baja base de comparación (abr-20, 1° mes completo del ASPO). De esta forma, el EMAE acumula en lo que va del año una suba de 8,2% i.a. y 0,5% s.e.

Particularmente la actividad industrial continuó con el dinamismo de la última parte del año 2020, con crecimiento interanual de 4,3% en enero, 1,5% en febrero, 33,0% en marzo y 55,9% en abril, si bien estos dos últimos meses ya se comparan contra el inicio del ASPO. De todos modos, con el crecimiento de abril de 0,3% mensual sin estacionalidad, la industria alcanzó un nivel +4,2% superior al pre-COVID. En el primer cuatrimestre, todos los sectores crecen de forma interanual y 12 de ellos acumulan subas de dos dígitos. Entre ellos, minerales no metálicos, maquinaria y equipo, otros equipos, aparatos e instrumentos, y vehículos automotores acumulan en los primeros cuatro meses del año subas superiores al 60%.

La construcción mantiene el dinamismo iniciado en la segunda mitad de 2020, con un crecimiento de 71% i.a. en el primer cuatrimestre de 2021 y la serie sin estacionalidad ubicándose en abril (último dato disponible) 17% por encima del nivel pre-COVID. Los despachos de cemento, el insumo sectorial más representativo, también recuperaron los niveles previos a la pandemia: en noviembre de 2020 alcanzaron casi 1,1 millones de toneladas, máximo nivel desde 2018 y en los primeros cinco meses de 2021 promedian las 900.000 toneladas.

### **PREGUNTA N° 1413**

Gestión de la pandemia del COVID-19

¿Por qué la ANMAT tiene sin aprobar la vacuna JANSSEN hace más de 6 meses? El precio de la misma es de la mitad que la Sputnik y la cuarta parte de la Sinopharm (Janssen Cilag Farmacéutica S.A. presentó el 4 de diciembre de 2020 la Janssen Covid 19 Vaccine).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la solicitud fue iniciada conforme al procedimiento de presentación secuencial de documentación, el cual prevé la incorporación de paquetes de documentación a medida que se encuentren disponibles. Este procedimiento es utilizado por otras autoridades sanitarias internacionales tales como la Agencia de Medicamentos Europea bajo la denominación de Rolling Review.

Según cronograma que le fuera requerido a Janssen Cilag Farmacéutica S.A., fue previsto la entrega de un total de 4 paquetes de documentación, el primero entregado al ingreso de la solicitud.

Recibida la solicitud, se procedió a iniciar la etapa de validación de la solicitud.

El 27 de diciembre le fue solicitado a Janssen Cilag Farmacéutica S.A. la presentación del segundo paquete de documentación.

El 29 de enero la empresa hizo entrega de la documentación. El mismo 29 de enero se finalizó la etapa de validación adjuntando el Informe de Validación correspondiente.

El 18 de febrero se solicita aportar el siguiente paquete de documentación.

El 27 de abril la empresa aportó la documentación correspondiente.

El 3 de mayo de 2021 el equipo evaluador realizó solicitud de aclaratorias de la documentación e información presentada.

El 9 de junio de 2021 la empresa remitió la respuesta a la solicitud e incorporó el último paquete de documentación.

El 11 de junio de 2021 se elaboró informe de evaluación técnica para su continuación por demás áreas pertinentes de la ANMAT.

#### **PREGUNTA N° 1414**

Gestión de la pandemia del COVID-19

¿Qué balance hacen del manejo de la pandemia desde el punto de vista sanitario, económico y social?

#### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que este Gobierno ha tenido la responsabilidad de gestionar la pandemia sin ningún manual. No había conocimientos verificados sobre cómo enfrentarla. Las múltiples disciplinas científicas trabajaron sin descanso, en el país y en el mundo, para contribuir a abordajes integrales. Todas y cada una de las medidas implementadas se tomaron sobre la base de la información y el conocimiento que se iba generando a la par de la evolución global de la crisis sanitaria.

La contracción en el nivel de actividad global ha sido de magnitudes equivalentes a episodios históricos dramáticos, como la Gran Depresión y otros de escala semejante. Esto ha tenido un impacto severo sobre el empleo y la pobreza y constituyen datos globales. Es importante que reconocer la gravedad y la envergadura de la crisis a nivel global.

En el caso argentino, esta crisis golpeó al país en un momento de gran debilidad económica y social provocado por un nuevo episodio de crisis de balanza de pagos. Una crisis sobre otra crisis. Esta realidad fue el punto de partida. La responsabilidad de esta gestión es superar esta situación lo más rápido posible y con el menor impacto sobre la salud y la economía. En términos más generales, se tiene la responsabilidad de evitar los errores que tantas veces han afectado a la Argentina. Los objetivos han sido claros desde el inicio de la gestión: el país debe concentrar todos sus esfuerzos y sus recursos en la recuperación de la producción nacional y del empleo. Esa es la agenda: la reconstrucción argentina.

La visión del año que pasó se construye a partir del compromiso de este gobierno con el país. Se han cambiado las prioridades y se ha trabajado desde todas las áreas del Estado para minimizar el impacto de la crisis y poder iniciar el proceso de reconstrucción del país. Se comenzaron a revertir problemas aún en un año durísimo para el mundo entero y

estamos trabajando en los desafíos estructurales con los que la Argentina viene lidiando desde hace tiempo.

Las políticas implementadas se definieron en función de las necesidades de los sectores críticos y aquellos sectores que aún no han podido recuperarse a niveles pre pandemia. Pero también teniendo en cuenta aquello que se sostuvo desde el primer día de gobierno: “primero, los últimos”. Mientras se atraviesa la segunda ola de contagios, también se pone el foco en la reconstrucción de la Argentina, pensando en la salud y en la economía de los y las argentinas.

En este sentido, se ha desarrollado un paquete de políticas públicas consistentes para sostener la economía de los argentinos, y se ha reforzado el sistema sanitario que tan devaluado se encontraba. Las políticas de cuidado han sido definidas responsablemente, en franco diálogo con los gobernadores, gobernadoras, y con el asesoramiento de científicos, científicas, médicos y médicas, y considerando la situación del sistema de salud.

Para fortalecer el sistema de salud, las políticas públicas desplegadas tuvieron en cuenta aspectos vinculados con lo preventivo: los testeos, los rastreos y la búsqueda de contactos con el Plan Detectar, y con lo asistencial, para atender a pacientes infectados/as, sobre todo aquellos y aquellas que cursaron la versión grave de la enfermedad. También fue necesario fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, que permite integrar todos los datos registrados y divulgarlos de modo sistemático a quienes tienen responsabilidad de intervención y a la opinión pública.

De esta manera, la capacidad de respuesta del sistema de salud aumentó muy rápidamente: se incorporaron más de 4.000 camas de terapia intensiva, lo que implicó un aumento del 47% en la capacidad instalada. Se impulsó la producción argentina de respiradores, entre otros insumos críticos. Se centralizó su compra para garantizar la racionalidad y la equidad en la distribución hacia las regiones del país más postergadas: en total, se adquirieron más de 3.300 respiradores. También se construyeron 12 hospitales modulares en tiempo récord. Se puso en marcha el Hospital René Favaloro en el partido de La Matanza, el Hospital Bicentenario de Ituzaingó, el Hospital Bicentenario de Esteban Echeverría, además de apoyar la apertura hospitales penitenciarios. Además, el Gobierno Nacional envió a más de 1.280 profesionales a las provincias para contribuir con la respuesta a la pandemia y capacitó a más de 1.600 promotoras y promotores en Salud Comunitaria y Cuidados Integrales.

A pesar de la fragilidad macroeconómica que caracterizaba a la Argentina hacia fines de 2019, el Gobierno Nacional respondió rápidamente con una serie de medidas destinadas a proteger los ingresos de las personas y el capital organizacional de las empresas. Tanto la salud como la economía fueron atendidas al mismo tiempo.

Además de garantizar la salud de los argentinos y argentinas, el Estado tomó las decisiones necesarias para brindar apoyo a las familias y a las empresas que lo necesitan. Durante 2020, el paquete Covid transferido en forma directa (ATN y Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial) e indirecta (a través de las distintas políticas de asistencia económica y social como el ATP, el IFE, entre otras) sumaron un esfuerzo presupuestario superior a los \$1.080.000 millones, equivalentes a 4,3% del PIB y cercanos al 48% de los ingresos por coparticipación durante el 2020.

✓ Medidas orientadas a la Producción y el Empleo

Para el caso del sector productivo se estableció el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), los subsidios de tasa para crédito productivos, Programa de Recuperación Productiva (REPRO), la prórroga al Seguro por Desempleo, la prohibición de suspensión y despido de trabajadores/as.

✓ Medidas orientadas a las Familias

Para el caso de las familias se implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)<sup>[1]</sup>, la Tarjeta Alimentar<sup>[2]</sup>, el Refuerzo AUH y Bonos a jubilados y pensionados, prestaciones para comedores escolares y comunitarios. La cobertura del IFE alcanzó a 2 de cada 3 hogares en la Argentina, siendo la política de transferencias directas más importante de la región.

A medida que la situación sanitaria evolucionó, también lo hicieron las políticas públicas desplegadas durante la pandemia. El Gobierno Nacional, durante el año 2021, ha implementado una serie de medidas de asistencia para morigerar el impacto de la segunda ola de la pandemia Covid-19 sobre los sectores económicos y productivos críticos, y sectores sociales más vulnerables.

Se desarrollaron un conjunto de iniciativas cuyo objetivo fue redireccionar el gasto en favor de los sectores de la población más afectados por la crisis. La recuperación dispar entre sectores y regiones, hizo necesario el despliegue de un conjunto de políticas que pudieran ser más efectivas en la nueva etapa de la pandemia.

Entre las medidas de asistencia se destacan:

- ✓ Medidas orientadas al Fortalecimiento del Sistema de Salud (Vacunas Covid, Reducción de contribuciones patronales e impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, Bono Salud, Asistencia Covid PAMI y campaña de vacunación, Obras Red de Emergencia Sanitaria Federal) con un impacto estimado del 0,4% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a la Producción y el Empleo (Repro II para el pago de salarios, Exención en el pago de contribuciones patronales para los empleadores que reciban Repro II, Refuerzo para el programa Potenciar Trabajo, Programa Argentina Hace, Refuerzo sector Turismo, Programas del sector Cultural, como Cultura Solidaria e Impulsar Cultura, garantías FOGAR y subsidios de tasa FONDEP para capital de trabajo), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a las Familias (refuerzo Tarjeta Alimentar, Ampliación AUH, Bono de \$15.000 para AUH/AUE y monotributistas A y B del AMBA, Extensión Plan 1000 días, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre consumo tarjetas de débito para jubilados y pensionados y beneficiarios de AUH/AUE, refuerzo programa Becas Progresar), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;

Adicionalmente se implementaron líneas de Financiamiento de Emergencia por un total de recursos de aproximadamente 0,1% del PBI, donde se destacan las líneas del BNA Cultura,

BNA Turismo, MIPYME 18%, Telemedicina-PAMI para médicos y médicas de dicho organismo, las líneas de Financiamiento para la Inversión Productiva (LFIP), con tasas de hasta 35%, Desarrollo Federal para Capital de Trabajo Crédito de hasta \$2.000.000 para MiPyMEs radicadas en las provincias de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Río Negro o Salta y línea FONDEP de Tasa Subsidiada para créditos de médicos y médicas del PAMI.

Cabe mencionar que en relación a la actividad productiva, de acuerdo con el Informe de Panorama Productivo de CEP XXI la Argentina transita la segunda ola de COVID-19 con un impacto relativamente acotado. La industria continúa con el proceso de recuperación que viene mostrando en los últimos meses. Según los datos de consumo de energía, en el primer trimestre del año la actividad industrial se ubicó 4,3% por encima del mismo período de 2019. En el mes de abril se reportó una caída en los índices de ciertos sectores con respecto a marzo. A pesar de la baja de abril, 11 de 16 sectores industriales consumieron más energía que en el promedio de 2019 (en la medición desestacionalizada).

El empleo asalariado formal privado se ha recuperado gradualmente desde agosto pasado. La importante recuperación del empleo en la construcción, la industria y los servicios profesionales y empresariales (que, juntas, crearon 55 mil empleos desde agosto pasado) se vio limitada por la persistente baja del empleo en ramas como hoteles, restaurantes, transporte y servicios culturales y personales (a quienes se incrementó la ayuda vía el programa Repro II, pasando de un monto de \$12.000 por trabajador a \$18.000, y además se les agregó el beneficio de la eliminación de las contribuciones patronales para las empresas de estos sectores que accedan al Repro).

Mientras tanto el plan de vacunación avanza y se vislumbra una incipiente tendencia a la baja en la cantidad de contagios. A la fecha, se distribuyeron de forma equitativa y federal casi 20 millones de vacunas COVID-19 a todas las provincias y CABA, y se aplicaron 16.876.619 millones de dosis, siendo que casi el 30% de la población recibió al menos una dosis de la vacuna.

Todas estas políticas se pudieron tomar por una decisión política y por haber puesto al Estado al servicio de la ciudadanía

[1] Los 3 pagos del IFE implicaron una erogación de 264 mil millones de pesos que alcanzó a 9 millones de hogares, cubriendo al 66% de los hogares de todo el país, evitando que 2,8 millones de personas cayeran en la pobreza y que 1,4 millones cayeran en la indigencia. El IFE evitó aumentos de 6 puntos porcentuales en la pobreza y de 3 puntos porcentuales en la indigencia.

[2] La Tarjeta Alimentar alcanzó en 2020 a 1.567.751 titulares, 1.945.047 niños y niñas, 45.710 embarazadas y 49.520 personas con discapacidad, con una inversión total de \$95.355 millones. En abril de 2021, se dispuso una ampliación incorporando a niñas y niños de hasta 14 años e incrementando los montos. De esta forma se cubrirán las necesidades de 3,7 millones de niñas y niños, pertenecientes a casi 2,5 millones de familias, triplicando la inversión actual del Estado Nacional, que pasará de \$10.000 millones a \$30.000 millones mensuales.

## **PREGUNTA N° 1415**

## Gestión de la pandemia del COVID-19

¿Qué pasara con las personas vacunadas con la primera dosis de Sputnik V, que llevan más de tres meses sin haber recibido el segundo componente? Sólo el 14% de los inoculados con dicha vacuna recibió el esquema completo. ¿Cuándo está previsto que lleguen al país para ser repartidas entre las provincias las segundas dosis?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que están llegando en estas semanas cantidades de componente dos que permitirá cumplir con esquemas de acuerdo a los intervalos establecidos.

Por otro lado, se informa que al 24 de junio el avance de vacunación con segunda dosis de la población es el siguiente:

Cobertura con segunda dosis en personas de 60 años y más: 28,4%

Cobertura con segunda dosis en personas de 70 años y más: 35,6%

Cobertura con segunda dosis en personas de 20 años y más: 12,2%

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 277 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 1416

## Gestión de la pandemia del COVID-19

Acompañe el detalle del acondicionamiento del sistema de salud en todo el país a la fecha.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el 2020 se está colaborando con las distintas jurisdicciones para fortalecer los sistemas sanitarios locales para dar respuesta a los efectos generados por la pandemia de COVID-19. En tal sentido, se informa que desde el nivel central se envían a las provincias no solo transferencias monetarias sino también, equipamiento hospitalario y elementos de protección personal.

La información es del valor total en pesos argentinos del equipo de protección personal y el equipamiento asociado al combate de COVID-19 y corresponde a todo el año 2020 desde el inicio de la pandemia al 31 de abril de 2021.

**Equipo de Protección Personal:** alcohol (litros), antiparras y máscaras, barbijo N95, barbijos (excluyendo n95), botas protectoras, zapatos, cofias, cubre camillas, detergentes y desinfectantes, guantes descartables, hisopos, camisolín, cofia, botas, mamelucos y camisolines, repelentes, termómetros, test covid, brazaletes, espéculos, estetoscopio, otoscopios, tensiómetros.

**Equipamiento:** bomba, desfibrilador, ecógrafo, monitor, oxímetro, rayos x móvil, ventilador, humidificador, central de monitoreo.

### Transferencias a las provincias marzo 2020- 31/04/21

JURISDICCION	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-2020	EQUIPAMIENTO-2020	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-2021	EQUIPAMIENTO-2021
CABA	\$318.719.876,00	\$844.467.187,50	\$122.269.099,46	\$ 59.737.000
Buenos Aires	\$1.291.435.175,00	\$2.073.528.562,50	\$399.421.012,43	\$ 239.230.000
Catamarca	\$25.848.478,00	\$31.322.812,50	\$13.420.905,35	\$ 15.228.000
Córdoba	\$116.038.192,00	\$329.919.750,00	\$48.057.803,66	\$ 28.905.000
Corrientes	\$22.462.668,00	\$57.966.975,00	\$20.531.602,75	\$ 18.894.000
Chaco	\$74.926.744,00	\$121.386.825,00	\$23.314.700,05	\$ 32.618.000
Chubut	\$171.060.461,00	\$88.011.900,00	\$67.684.287,07	\$ 17.625.000
Entre Ríos	\$149.238.202,00	\$119.904.975,00	\$25.818.681,67	\$ 32.759.000
Formosa	\$62.875.638,00	\$53.708.737,50	\$19.757.166,75	\$ 29.610.000
Jujuy	\$112.737.482,00	\$129.049.987,50	\$31.096.392,95	\$ 33.652.000
La Pampa	\$79.800.843,00	\$71.961.300,00	\$12.867.789,90	\$ 40.843.000
La Rioja	\$33.237.865,00	\$86.642.437,50	\$23.347.643,49	\$ 15.792.000
Mendoza	\$102.834.273,00	\$210.485.137,50	\$39.768.101,90	\$ 31.913.000
Misiones	\$95.880.096,00	\$88.282.462,50	\$20.960.044,55	\$ 44.086.000
Neuquén	\$106.139.243,00	\$176.315.175,00	\$18.079.641,60	\$ 45.872.000
Río Negro	\$146.144.129,00	\$104.686.875,00	\$17.075.562,75	\$ 23.453.000
Salta	\$129.021.846,00	\$211.609.012,50	\$30.298.174,65	\$ 23.265.000
San Juan	\$38.056.425,00	\$57.942.000,00	\$16.745.056,60	\$ 35.109.000

San Luis	\$24.833.608,00	\$67.948.650,00	\$12.520.350,75	\$ 14.711.000
Santa Cruz	\$73.422.144,00	\$58.608.000,00	\$29.485.129,25	\$ 8.084.000
Santa Fe	\$329.657.172,00	\$400.524.075,00	\$64.248.960,76	\$ 77.315.000
Santiago del Estero	\$35.689.885,00	\$105.615.112,50	\$25.071.664,35	\$ 31.725.000
Tucumán	\$170.042.738,00	\$117.969.412,50	\$31.402.472,30	\$ 48.410.000
Tierra del Fuego	\$61.597.268,00	\$52.776.337,50	\$10.235.939,85	\$ 4.136.000
Otros Envíos	\$52.072.449,00	\$598.026.375,00	\$115.600.679,25	\$ 203.510.000
Total	\$3.823.772.897,00	\$6.258.660.075,00	\$1.239.078.864,09	\$ 1.156.482.000

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, abril 2021

Puede consultar información al respecto de incorporación de camas UTI en la respuesta a la Pregunta N° 277, respecto a médicos afectados a la pandemia en efectores públicos en la respuesta a la Pregunta N° 2495 y respecto a Hospitales Modulares en las respuestas a las Preguntas N° 2304, N° 2305 y N° 2307 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1417**

Gestión de la pandemia del COVID-19

Según el informe bridado por el PEN se consiguieron 17.858.490 dosis, de las cuales 11.246.240 personas fueron vacunadas con una dosis y 3.035.155 personas con dos dosis, ¿Dónde están las 3.577.115 restantes? ¿Esa es la cantidad de vacunas "perdidas" en el vacunatorio vip?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1418**

Gestión de la pandemia del COVID-19

Siguiendo con la AMNAT: ¿están trabajando en la aprobación de las vacunas de Moderna y Jonhson & Johnson y o van a esperar a que lleguen las donaciones de Estados Unidos



para tenerlas stockeadas? El comunicado oficial de la Casa Blanca indica que se estima que lleguen a finales de junio

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información relativa al procedimiento para autorización de uso de emergencia de las vacunas contra la COVID-19 se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#20>

En relación a la vacuna Janssen COVID-19 Vaccine/Johnson y Johnson, ha finalizado la evaluación técnica del trámite de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) y se encuentra en vía de otorgar el Registro Sanitario.

En el caso de la vacuna Moderna, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) no ha recibido al momento solicitud formal de evaluación.

## PREGUNTA N° 1419

Gestión de la pandemia del COVID-19

Usted reconoció que la impericia en las negociaciones de las vacunas es un error que como gobierno deben asumir. Además de asumirlo, que parece que no lo hicieron porque siempre buscan endilgarle la culpabilidad a alguien más, ¿Qué nuevas estrategias están llevando adelante para conseguir los millones de vacunas que faltan para inmunizar a toda la población argentina?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron negociaciones con distinto grado de avance con los siguientes proveedores de vacunas:

- AstraZeneca,
- Serum Institute of India
- Barath,
- Pfizer/BioNTech
- Gamaleya/HV-FRID
- Janssen/Jhonson & Jhonson,
- Bayer
- Cansino
- Sinopharm
- Butantan/Sinovac
- Alianza Gavi (Mecanismo COVAX)
- Soberana 2 y Abdala

El Ministerio de Salud sigue con atención el estado de los desarrollos de vacunas candidatas a los efectos de abrir instancias de diálogo y negociación oportunas y mantiene diálogo permanente con los potenciales proveedores de vacunas.

Además, debe tenerse en cuenta que el 2 de Julio de 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 431/21, creando el “Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación

destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes”.

Puede realizar el seguimiento del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

## **PREGUNTA N° 1420**

La soja, en el exterior, se paga 580 dólares, localmente y luego de pagar impuestos retenciones y percepciones a cuenta, el productor percibe 180 dólares. Si el sector agropecuario es socio para aportar, ¿podrá también el Estado, ser socio en las malas campañas, otorgándole facilidades para seguir sosteniendo la cadena productiva? Como por ejemplo, generando un seguro solidario de riesgo.

## **RESPUESTA**

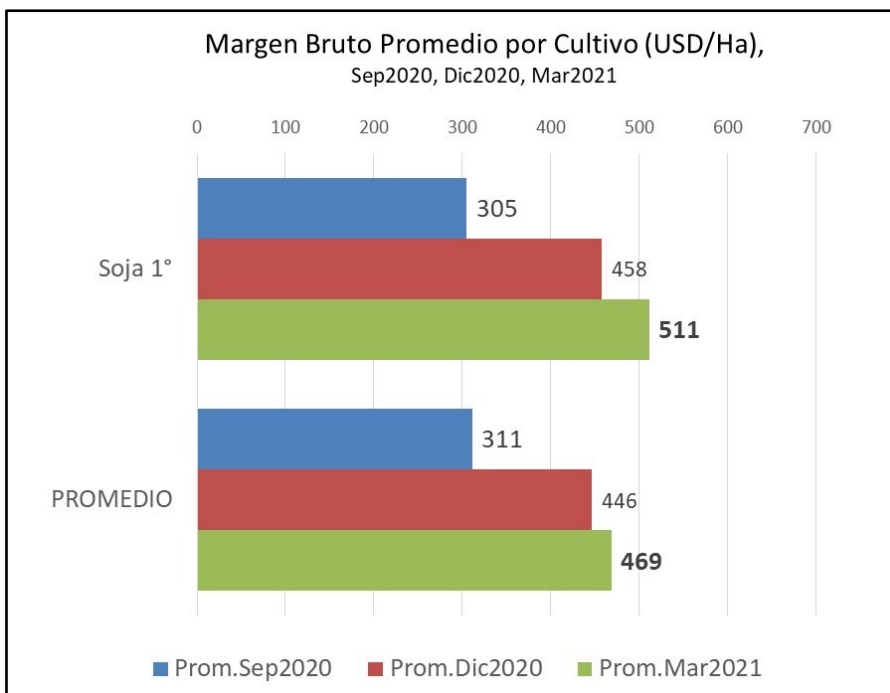
El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el mercado internacional viene mostrando una alta volatilidad en los precios de los commodities. A la fecha de redacción, el valor de la soja en el mercado de Chicago es de U\$S 510.

En primer lugar, no hay una correlación directa entre el mercado de Chicago y el argentino, ya que depende de lo que se denominan “primas” es decir un diferencial de precio respecto del origen.

El productor argentino tiene como referencia el denominado “FAS teórico” que surge de restar del valor FOB argentino los costos logísticos y los derechos de exportación.

En la actualidad, los precios ofrecidos rondan los \$29.500 por tn, que a un tipo de cambio de \$94,25 por dólar, representan unos U\$S 312 tipo Banco Nación comprador.

Para la próxima campaña 21/22, si bien los precios de los commodities se muestran en alza, lo mismo sucede con el precio de los insumos. De todas maneras, el margen de la actividad sigue proyectándose positivo.



Fuente: MAGyP - SSA. Marzo 2021

Promedio: considera el promedio de los cultivos de trigo, maíz, soja, girasol, sorgo y cebada.

Respecto de los seguros de riesgo, en el año 2009 se sancionó la Ley 26.509, donde el artículo 1° manifiesta “Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales”.

Este mecanismo de respuesta funciona desde hace más de 10 años, y, complementariamente, Argentina cuenta con un sector asegurador especializado en lo agropecuario, líder en la región por su alcance y tipo de coberturas.

Desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se llevan adelante acciones para el estudio e innovación de transferencias de riesgo, mediante pilotos de implementación para seguros agrícolas, del tipo convencional para los sectores hortícolas y de índices paramétricos para ganadería y agricultura (cultivos extensivos). Los subsidios parciales a estas herramientas se orientarán a pequeños y medianos productores, con énfasis en la agricultura familiar.

#### **PREGUNTA N° 1421**

Sector Agropecuario

¿Cuándo se ordenará nacionalmente la ley de Monte Nativo -con reglas claras y lógicas- que al día de la fecha tiene excesiva burocracia nacional y provincial?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 632 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1422**

Sector Agropecuario

¿Cuánto tenemos que esperar para que empiecen a generar incentivos para la producción y beneficiar al que invierte y toma riesgos? ¿O van a seguir asfixiando al que genera con impuestos y burocracia?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1389 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1423**

Sector Agropecuario

El sector agropecuario es el que más aporta en muchos sentidos, pero no está contemplado en la mesa de diálogo y no se los consulta en las decisiones que les afectan, a contrario sensu, consultan a personas que nunca sembraron, o nunca engordaron un novillo. ¿Piensan hacerlos parte en la toma de decisiones que los afectan como sector?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que trabaja constantemente, en conjunto con otras áreas del gobierno, y dialogando siempre con los sectores involucrados en cada caso para asegurar las mejores condiciones a quienes producen en nuestro país. Las puertas del Ministerio están siempre abiertas para escuchar a las y los productores y las innumerables reuniones que las más altas autoridades y funcionarios de esta administración han mantenido a lo largo y ancho de nuestro país en este año y medio de gestión, dan cuenta de esto.

### **PREGUNTA N° 1424**

Sector Agropecuario

¿Se generará en algún momento una cartera crediticia real en banca pública por el doble de los impuestos que el sector agropecuario aporta o le retienen?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1389 del presente informe.

El Banco Nación es la institución más importante de todas las que conforman el concepto de la Banca Pública definida por el Banco Central de la República Argentina. Es la institución financiera que tiene mayor peso específico, pero resulta necesario incluir otros bancos como el Banco Provincia de Buenos Aires, BICE, de Córdoba, Chubut, entre otros.

No obstante, ello, usando el VAB (Valor Agregado Bruto) conforme lo informado por el INDEC para el año 2020, como variable que aproxima a lo solicitado, el sector agropecuario contribuye un 7,79% a la producción total. Comparativamente, nuestra institución tiene préstamos con destino a la actividad agropecuaria por el 22,47% de la cartera comercial total a abril del corriente año.

El Banco de la Nación Argentina además de las carteras generales de asistencia dirigidas a todo el entramado productivo de nuestro país, pone a disposición del sector agropecuario las siguientes líneas y sus principales condiciones, habiendo asistido al sector por \$35.000 millones en lo que va de 2021 (frente a \$50.000 millones en 2020) además del financiamiento a través AGRONACION, la Tarjeta de compra y crédito del BNA exclusiva para productores agropecuarios (financiamiento por 15.000 millones en lo que va de 2021).

(Líneas y condiciones al 22/6/2021 exclusivamente dirigidas al Sector; para otras líneas y más información dirigirse a <https://www.bna.com.ar/Empresas>)

### · **Préstamos para la siembra y gastos de conexos de granos finos Campaña 2021-22: Reglamentación 713**

Dirigido a Productores de trigo, cebada, legumbres, etc. de todo el país. Destino del crédito: Compra de insumos (semillas, fertilizantes, combustible, etc) para la siembra de cultivos de granos finos, legumbres y gastos conexos. Se aplicará por todo el período una Tasa de Interés fija del 29% nominal anual

· **Tarjeta AgroNación:** Reglamentación 402 Objetivo: Financiar la adquisición de insumos, servicios agropecuarios, compra de hacienda, material genético, entre otros, con una tasa vencida en la actualidad de 39% hasta fines de junio 2021.

### · **Financiación de maquinaria de fabricación nacional con bonificación de tasa de interés a cargo de empresas fabricantes y/o Concesionarias:** Reglamentación 706:

Destino: Adquisición de maquinaria agroindustrial, equipos, bienes de capital, vehículos automotores, de carga liviana y pesada, acoplados, todos ellos nuevos fabricados en el país, con una Tasa fija del 29,62% TNA y una bonificación de 6,62 p.p.a. A modo de referencia en esta línea el Banco Nación ha fijado una partida de \$ 15.000.000.000 (pesos quince mil millones).

· **Condiciones especiales para la financiación de maquinaria de fabricación nacional con bonificación de tasa de interés a cargo de empresas fabricantes y/o concesionarias:** Reglamentación 750-07:

Para MiPyME con actividad agrícola inscriptas en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de “Productor” con acopio de producción de trigo y/o soja, excepto que estén categorizadas como microempresas –según la definición de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores– y el valor de ese acopio no supere el 5 % de su capacidad de cosecha anual, estimada en base a los rendimientos publicados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (superficie declarada en el SISA por el rendimiento promedio publicado por el MAGyP para cada cultivo). Tasa fija del 24% TNA. Se aplicará una bonificación de 6,25 p.p.a. Las empresas fabricantes y/o sus concesionarias autorizadas deberán efectuar un aporte del 10% (10 por ciento) sobre el monto del préstamo, el cual se descontará al momento de la contabilización.

· **Condiciones especiales para productores agrícolas y establecimientos elaboradores agroindustriales con bonificación de tasas de interés a cargo de la administradora Provincial del fondo:** Reglamentación 750-03: Destino: Capital de trabajo. Dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), conforme la Reg N° 281, que revistan la calidad de productores agrícolas y/o establecimientos elaboradores agroindustriales y que desarrollen sus actividades en la Provincia, excepto los comprendidos en el sector vitivinícola. Se aplicará Tasa Fija 28% TNA. Bonificada en 2ppa. para el caso de puestos de conducción ejercidos por mujeres. La Administradora Provincial del Fondo bonificará la misma en 7 p.p.a.

· **Condiciones especiales con bonificación de Fondagro en el marco de las comunicaciones “A” 7140 Y 7240 Y COMPLEMENTARIAS DEL BCRA:** Reglamentación 750-06: Destino: Financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes y servicios. Para inversión Tasa Fija 24% TNA, Capital de trabajo: Tasa Fija 28% TNA Bonificada en 2ppa. para el caso de puestos de conducción ejercidos por mujeres. A cargo de Fondagro: Inversión 6 ppa.- hasta un monto máximo de crédito de \$ 7.000.000., Capital de trabajo: 3 ppa. hasta un monto máximo de Crédito de \$ 3.000.000.

· **Evolución agroexportadora:** Reglamentación 250: Objetivo: Generar un límite de crédito para gastos de evolución, con un interés de Badlar+15ppa.

· **Asistencia financiera a productores agropecuarios mipymes en estado de emergencia o desastre agropecuario homologado a nivel nacional en el marco de la ley 26:** Reglamentación 517. Clientes integrales: Hasta 180 días: 34% TNA FIJA - Hasta 1 año de plazo: BADLAR + 9 ppa - Más de 1 año y hasta 3 años de plazo: BADLAR + 12 ppa Clientes no integrales: Hasta 180 días: 35% TNA FIJA - Hasta 1 año de plazo: BADLAR + 11 ppa - Más de 1 año y hasta 3 años de plazo: BADLAR.

**PREGUNTA N° 1425**

Si el gobierno quiere "Poner a la Argentina de pie", ¿por qué el Gobierno Nacional insiste en culpar de la inflación al sector privado, cuando es el Estado quien tiene la responsabilidad de cuidar la moneda?

¿Por qué se culpa al sector privado de la inflación, con el argumento de que supuestamente "suben precios", cuando empresas como YPF tienen un capital accionario mayormente estatal y siempre aumenta sus precios por encima de la inflación?

## RESPUESTA

Tal como se señala en otras preguntas del presente informe, el Ministerio de Economía entiende que un tema central es la reducción de la inflación ya que es un fenómeno macroeconómico multicausal y requiere de coordinación de todos los agentes económicos.

La solución debe contemplar un plan integral que concilie la política fiscal, la política monetaria y la cambiaria. En este sentido, el presupuesto 2021 describe la transición que se debe realizar desde la política fiscal por un estrecho corredor que impulse a la economía y al mismo tiempo reduzca el déficit -planeando un déficit primario de 4,2% para 2021 (SPN) que será financiado en parte con deuda y en parte con emisión que se irá reduciendo de forma prudente teniendo en cuenta las distintas circunstancias de la pandemia en el país-.

Pero al mismo tiempo, la solución también requiere de la coordinación de expectativas de los agentes económicos, que se vuelve fundamental para establecer un sendero de reducción de la inflación de manera consistente.

Además, se continuará con el proceso de acuerdos de precios como elemento adicional al esquema integral de política de manera de mitigar el impacto de ciertos fenómenos internos y externos que afectaron la dinámica inflacionaria en los primeros meses del año. La reactivación económica a nivel mundial, los cambios en los patrones de consumo, los problemas de logística y cuellos de botella en la oferta impactaron de forma significativa en los precios de los principales commodities. Esto derivó en una aceleración de la inflación de alimentos y mayorista en varios países a nivel global, con un impacto significativo en Argentina teniendo en cuenta la inercia inflacionaria local. Por su parte, en el plano interno se registró un reajuste de precios relativos, con una aceleración de la inflación en varios servicios con la reapertura de sus actividades tras ASPO y el aumento de precios regulados en el marco del proceso de normalización de la economía.

Además, estos fenómenos son particulares y se espera que no se mantengan durante el resto del año 2021, por lo que es esperable que la inflación transite un sendero de desaceleración los próximos meses. En este sentido, luego del pico registrado en marzo de 4,8% mensual, la inflación comenzó a desacelerarse hasta alcanzar en mayo (último dato disponible) un aumento de 3,3% mensual. Esta dinámica también se evidenció en la inflación mayorista, que pasó de un pico de 6,1% mensual en febrero a registrar un aumento de 3,2% mensual en mayo (último dato disponible). Por lo tanto, se espera que esta tendencia a la desaceleración continúe el resto del año.

## PREGUNTA N° 1426

Violación de DD.HH.

¿Cuáles son los motivos por los que el Estado Argentino apoya una dictadura en Venezuela, a pesar de estar comprobadas en informes de organismos internacionales las constantes violaciones a los derechos humanos?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1427

Violación de DD.HH.

¿Por qué el Gobierno Nacional no toma medidas ni interviene ante las violaciones sistemáticas a los derechos humanos que se vivieron (y aún se viven) durante toda la pandemia en la provincia de Formosa? ¿Los formoseños no merecen la misma protección que el resto de los ciudadanos argentinos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, tal como informa en las respuestas N° 457, 1250, 1591, 1813, 1814, 1815 de este informe, diferentes dependencias del Gobierno Nacional —en articulación con las autoridades provinciales y dentro de los límites que define el federalismo— han tomado intervención frente a denuncias concretas sobre situaciones de derechos humanos ocurridas en la Provincia de Formosa; situaciones que, por supuesto, ocurren en otras provincias de nuestro país.

Por lo demás, es importante señalar que la Secretaría de Derechos Humanos ha descartado de plano la comisión de “violaciones sistemáticas” de derechos humanos en la Provincia de Formosa. De acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se puede hablar de violaciones sistemáticas de derechos humanos cuando los Estados se organizan para violar sistemáticamente derechos; o sea, cuando se planifican en sus esferas superiores acciones deliberadas para vulnerar los derechos de manera masiva. En consecuencia, más allá de hechos concretos y situaciones puntuales que implican vulneraciones de derechos humanos en la provincia, y que requirieron y requieren gestiones específicas de autoridades judiciales y políticas, provinciales y federales, se debe cuestionar el término de “violaciones sistemáticas a los derechos humanos” y de “crímenes de lesa humanidad” cometidas en Formosa, como habían denunciado algunos dirigentes nacionales y provinciales de la oposición.

## PREGUNTA N° 1428

Liberación presos

¿Cuál fue el total de detenidos liberados en todo el 2020 y 2021 en todo el territorio nacional?

## RESPUESTA



El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

<b>Total internos egresados por todo motivo del ámbito del SPF</b>	
Año 2018	13.260
Año 2019	15.183
Año 2020	9.124
Año 2021	2.472

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

#### **PREGUNTA N° 1429**

Liberación presos

¿Se realizó un control y seguimiento de la situación actual de cada uno de los liberados? Detalle los casos seguidos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 641 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1430**

Liberación presos

Detalle cuántas mujeres detenidas han sido liberadas en 2020 y 2021

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que durante el año 2020 fueron liberadas del Servicio Penitenciario Federal 1062 mujeres, mientras que durante 2021 fueron liberadas un total de 254.

#### **PREGUNTA N° 1431**

Obra Pública

¿Cuál es el avance de la obra del Aeropuerto Capitán Vicente Almandos Almonacid ubicado en la Provincia de La Rioja durante el año 2020 y 2021 ?. En caso de no haber habido avance durante el año 2021 detallar el freno de la obra.

Informar además el porcentaje de avance entre año 2019 y 2021.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que las obras están suspendidas desde el inicio de la cuarentena en marzo de 2020.

Avances estimados entre 2019 y 2021:

Nueva Terminal de Pasajeros:44%. Pendiente de reinicio.

Nuevo Parking: 40%. La obra está reiniciando trabajos preliminares y estima el comienzo del desarrollo de tareas con normalidad entre los meses de julio y agosto.

## PREGUNTA N° 1432

Obra Pública

¿Cuál es el estado de avance para la realización del 2do y 3er tramo de las obras de saneamiento del Río Tajamar, ubicado en la provincia de La Rioja?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas remite a la respuesta a la Pregunta N° 602 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N°129 página 523 que se transcribe a continuación: *“El Ministerio de Obras Públicas informa que hubo conversaciones con autoridades locales sobre el proyecto “Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento Río Tajamar- Sector Este TRAMO II y III”, pero aún no fue presentado en la plataforma “Sistema de Gestión de Obras” –SGO- habilitado para el inicio de las solicitudes por parte de municipios y provincias.”*

## PREGUNTA N° 1433

Obra Pública

Indique el estado e inicio de la repavimentación Ruta Nacional 79 Tramo Olta Chamental y Chamental Casa de Piedra (límite con Catamarca).

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que a fines del año 2020 se llevaron adelante dos obras de bacheo y sellado y de rehabilitación calzada por las que se le dieron intervención a los tramos mas afectados de la traza; estos son:

- Ruta Nacional N° 79 | Conservación Mejorativa – Tramo: Acceso a Olta - Chamental

\$39 millones | 30,6 Km | Inició en octubre de 2020 y finalizó en diciembre de 2020.

- Ruta Nacional N° 79 | Conservación Mejorativa – Tramo: Empalme Ruta Nacional N°38 - Limite La Rioja/Catamarca

\$39 millones | 30,6 Km | Inició en octubre de 2020 y finalizó en diciembre de 2020.

Asimismo, se estima que en septiembre de 2021 se podría estar licitando la obra:

- Ruta Nacional N° 38 y 79 | Rehabilitación y Mantenimiento Malla 304 – Tramo: Acceso a Olta - Intersección Ruta Nacional N° 60 / Límite con Córdoba - intersección Ruta Nacional N° 79

\$2.000 millones (presupuesto estimado) | 204 Km

#### **PREGUNTA N° 1434**

Obra Pública

Indique, ¿Cuándo está previsto el inicio de la obra sobre el Río Los Médanos en la Provincia de La Rioja? identificada como Licitación Pública Nacional N° 013/2019 - Ruta 76. Construcción de Puente. Provincia: La Rioja. Ruta: 76. Tramo: Emp. R.N. 150 Emp. R.N. 40. Sección: Km 68.91 Expediente: EX-2019-41907938- -APNDLR#DNV

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas remite a lo contestado en la Pregunta N° 603 página 523 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N°129 que se transcribe a continuación: *“El Ministerio de Obras Públicas informa, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que la obra “Construcción de Puente, Accesos y Obras de Defensa” en el tramo “Empalme Ruta Nacional 150 – Empalme Ruta Nacional 40”, sección “Puente sobre Río Médano” tiene previsto el inicio para el mes de agosto de 2021.*

*La licitación se llevará a cabo a fines del mes en curso (mayo de 2021), con un presupuesto estimado al mes de abril de 2021 de \$123 millones y un plazo de ejecución de 8 meses.”* Actualización: la obra se encuentra en licitación.

#### **PREGUNTA N° 1435**

Obra Pública

Informar el estado actual de la licitación para la construcción de la escuela secundaria de Anjullón, provincia de La Rioja.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa con relación al Colegio Provincial de Anjullon (secundario), que la provincia se encuentra en la etapa de ajustes del proyecto, a fin de posibilitar su etapabilidad y reducir el impacto económico por movimientos de suelos, lo cual constituye un requisito previo a la instancia de licitación de la obra, ubicada en el Departamento - Castro Barros, municipio homónimo, con domicilio en Joaquín V. González S/N, que sustituirá al edificio actual, siendo la intervención a realizar por Plan Obras, construcción de 5 aulas, cooperativa, sector administrativo, biblioteca, sum con servicios, laboratorio, galerías, núcleo sanitario y playón polideportivo, con un total de 1127 m2, y un plazo de obra estimado de 450 días.

#### **PREGUNTA N° 1436**

Obra Pública

Informar el estado de avance para la construcción de la Biblioteca Estudiantil de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR), ubicada en la Provincia de La Rioja.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra fue conveniada e iniciada por la UNLAR durante la gestión anterior. Si bien el proyecto se encuentra priorizado actualmente por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Políticas Universitarias, es necesario que la Universidad dé de baja el convenio suscripto con anterioridad, se disponga a firmar uno nuevo y de ese modo se pueda volver a licitar a valores actualizados.

#### **PREGUNTA N° 1437**

Obra Pública

Informar si la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) a demostrado avances en la construcción de los Albergues Universitarios en las sedes del interior.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1097 del informe 128 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1438**

Aerolíneas Argentinas

Se anunciaron el aumento de frecuencias semanales desde y hacia La Rioja. ¿Cuál es el estado actual de dicho aumento de frecuencias?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que los anuncios de ampliación de oferta realizados en febrero 2020, no pueden ser considerados para arriesgar

estimaciones futuras ante un contexto como el actual. Como es de público conocimiento, la crisis producto de la pandemia por COVID19 sigue golpeando fuertemente al sector aerocomercial. En marzo 2021, IATA confirmó que, en el último año, el tráfico se ha derrumbado un 66% a nivel global, ubicándolo a niveles de 1998, y que los ingresos terminaron en cifras similares a las de 1993. En consecuencia, todas las compañías aéreas han visto fuertemente afectadas sus finanzas y han tenido que recurrir a diversos planes de crisis para subsistir este contexto.

Entre enero y abril de 2021, se han mantenido un promedio de 3 frecuencias semanales a La Rioja. Con las nuevas restricciones de mayo y la baja del tráfico, se está manteniendo un vuelo semanal para garantizar la conectividad con la provincia. De cara al resto del año, se seguirá evaluando la demanda y las nuevas oportunidades de ampliación según el contexto sanitario.

La información que usted solicita también puede consultarla en la respuesta N° 599 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 1439**

Liberación presos

¿Cuántos de ellos contaban con condena firme por delitos graves y violentos?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la cantidad de internos que contaban con condena firme al egreso del Servicio Penitenciario Federal por delitos graves y violentos (contra la propiedad, libertad, integridad sexual, trata de personas) son, para el año 2020 un total de 2.036, mientras que durante 2021 son 739.

#### **PREGUNTA N° 1440**

Liberación presos

¿Cuántos detenidos fueron liberados mientras se encontraban en proceso?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que de las 9.124 personas egresadas en 2020 se encontraban procesadas 5.653 y de las 2.472 en 2021, se encontraban procesadas 1.260.

#### **PREGUNTA N° 1441**

Liberación presos

¿Cuántos detenidos fueron liberados por cometer delitos no violentos? Por extorsión, por ejemplo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que de las 9.124 personas egresadas en 2020 y las 2.472 en 2021, la cantidad por delitos no violentos (se tomaron todos excepto delitos contra la propiedad, libertad, integridad sexual, personas y trata):

Egreso de internos por delitos no violentos	
Año 2020	3.571
Año 2021	973

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

## PREGUNTA N° 1442

Liberación presos

¿Cuántos detenidos mantenían prisión preventiva?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1440 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1443

Liberación presos

Explique el criterio y los parámetros, que se implementaron para la liberación de detenidos por delitos graves (como ser Delitos contra la integridad física, Delitos contra la vida)

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 641 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1444

Obra Pública

Informar con detalle los avances para la ampliación del sistema de agua potable y red de cloacas y planta depuradora de villa unión, ubicado en la Provincia de La Rioja. Durante la gestión del Presidente Mauricio Macri través del Plan Belgrano se obtuvo la financiación desde el BID para su realización.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que durante la gestión anterior fue realizado un llamado de expresión de interés para la realización del proyecto ejecutivo de la obra. Hasta el momento la obra no fue priorizada por la jurisdicción

## PREGUNTA N° 1445

Organizaciones Sociales, Transferencia de recursos

¿Cuál es el presupuesto destinado a Organizaciones Sociales transferido desde el 1 de enero de 2021 al 1 de

junio de 2021?

A partir de las numerosas extensiones de la cuarentena, detalle la cifra actual de empresas y pymes que entraron

en proceso preventivo.

Detalle de transferencia a obras sociales sindicales efectuadas por la Superintendencia de Salud en el período de

1 de enero 2021 al 1 de junio 2021

Especifique la distribución de recursos por provincia, transferencia corriente y no corriente, y detalle de ATNs

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el concepto “organizaciones sociales” no está contenido como una categoría presupuestaria, siendo que el presupuesto financia distintos programas de Asistencia y Promoción Social, de alto impacto presupuestario y gubernamental (Seguridad Alimentaria, Potenciar Trabajo, otros).

En ese marco, y como una aproximación a la solicitud del legislador, se expone a seguir el gasto de la Finalidad Servicios Sociales del ejercicio fiscal 2021, de la función Asistencia y Promoción Social que incluye intervenciones gubernamentales para atender a la población más necesitada (tanto personas como otros actores sociales).

**Gasto de la Finalidad Servicios Sociales | Del 1/1/2021 al 31/5/2021**

En millones de pesos

SAF	Programa	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
Min. Desarrollo Social	Políticas Alimentarias	108.002,2	107.902,2	67.447,9
Min. Desarrollo Social	Acciones del Programa Potenciar Trabajo	109.921,4	109.954,3	58.198,4
Min. Desarrollo Social	Abordaje Territorial	6.522,4	6.377,4	2.124,1
Resto de programas		12.471,50	12.415,40	2.077,80
<b>Total Promoción y Asistencia Social</b>		<b>236.917,5</b>	<b>236.649,3</b>	<b>129.848,2</b>

Fuente: Ministerio de Economía

Respecto a la distribución de recursos por provincia, el Ministerio de Economía informa que durante el período enero – mayo 2021 el Gobierno Nacional ha distribuido a los gobiernos provinciales recursos por un total de \$1.433.741 millones entre transferencias automáticas, no automáticas y préstamos.

Se detalla a continuación la distribución de dichos recursos según su clasificación y por provincia.

### Distribución de recursos por provincia en 2020

En millones de pesos

PROVINCIA	RON	CF	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	FFDP	Transferencias corrientes a gobiernos provinciales	Transferencias de capital a gobiernos provinciales
BUENOS AIRES	255.549	29.473	0	21.428	0	0	35.604	8.637
CATAMARCA	31.463	135	0	0	150	0	841	223
CORDOBA	103.058	933	9.729	0	0	0	11.297	1.660
CORRIENTES	43.421	1.335	244	0	0	0	1.262	899
CHACO	57.457	1.619	0	0	150	0	1.919	2.269
CHUBUT	18.806	293	0	0	225	0	661	445
ENTRE RIOS	56.629	687	1.694	0	0	0	2.859	870
FORMOSA	41.935	770	1.032	0	0	0	1.623	1.595
JUJUY	32.615	761	0	0	0	0	614	569
LA PAMPA	22.296	0	917	21	110	0	1.406	186
LA RIOJA	23.839	210	0	5.208	0	0	449	6.001
MENDOZA	47.810	1.116	0	0	0	0	1.301	662
MISIONES	38.420	1.525	648	0	0	0	1.648	839
NEUQUEN	20.628	404	0	5	0	1.900	4.041	675
RIO NEGRO	29.309	357	0	3	0	0	743	214
SALTA	43.940	2.168	0	0	79	0	1.200	1.193
SAN JUAN	38.782	444	0	0	400	0	1.056	1.156
SAN LUIS	26.439	0	0	20	0	0	291	892
SANTA CRUZ	18.772	35	0	24	0	0	1.574	220
SANTA FE	106.021	1.087	4.337	75	0	0	6.150	447
SANTIAGO DEL ESTERO	47.336	1.307	0	34	40	0	1.171	840
TUCUMAN	54.320	1.598	0	0	200	0	1.693	746
TIERRA DEL FUEGO	14.496	16	0	0	0	0	338	117
CABA	26.734	0	0	10.637	0	0	16.601	385
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.075</b>	<b>46.272</b>	<b>18.602</b>	<b>37.455</b>	<b>1.354</b>	<b>1.900</b>	<b>96.342</b>	<b>31.739</b>

Fuente: Ministerio de Economía

El Ministerio de Salud señala que la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) publica en su sitio web en el Sector Transparencia toda la información relativa a las transferencias realizadas a los Agentes del Seguro de Salud. Puede consultarse la información al respecto



de subsidios y otras transferencias en: <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/transparencia/subsidios>.

El Ministerio del Interior detalla a continuación los Aportes del Tesoro Nacional, transferencias corrientes y no corrientes a las ~~p~~Provincias, ~~no a las organizaciones sociales~~, otorgados desde el 1 de enero al 1 de junio del 2021:

<b>TOTALES 2021</b>	<b>A.T.N.</b>	<b>MONTO</b>
<b>PROVINCIA</b>		
CATAMARCA		150.000.000
CHACO		150.000.000
CHUBUT		225.000.000
LA PAMPA		110.000.000
SALTA		79.000.000
SAN JUAN		400.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO		40.000.000
TUCUMAN		200.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.354.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior 2021.

<b>Programa Provincia</b>	<b>Transferencia corriente (en millones de pesos)</b>	<b>Transferencia no corriente (en millones de pesos)</b>	<b>Total general (en millones de pesos)</b>
<b>Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia (Préstamo FN 46-2020)</b>			
Buenos Aires		56,78	56,78
Santa Fe		6,93	6,93
<b>Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia (Préstamo CAF 11235)</b>			
Buenos Aires		227,92	227,92
Chubut		28,73	28,73
Corrientes		50,47	50,47
Entre Ríos		7,94	

			7,94
Jujuy		11,12	11,12
La Rioja		13,20	13,20
Neuquén		54,30	54,30
San Luis		56,05	56,05
Santiago del Estero		57,43	57,43
Tucumán		86,68	86,68
<b>Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial (Préstamo BID 3835/OC-AR)</b>			
Corrientes	75,76		75,76
Mendoza	3,87		3,87
Neuquén	17,11	72,75	89,86
Salta	82,95	204,89	287,84
<b>Total general</b>	<b>179,69</b>	<b>935,19</b>	<b>1.114,89</b>

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior 2021.

#### **PREGUNTA N° 1446**

Salud Pública

Mencione cuántos niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en la calle en todo el territorio de la Nación Argentina concurren diariamente a comedores comunitarios, copas de leche o merenderos para alimentarse

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1447 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1447**

Salud Pública

Del relevamiento de menores de edad en estado de indigencia, ¿cuántos de ellos/ellas han tenido alguna vez consulta pediátrica o han sido tratados por alguna afección en su salud?

Detalle las cantidades de niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en la calle en todo el territorio de la Nación Argentina que padecen

enfermedades crónicas y cuántos de ellos/ellas tienen algún tipo de

discapacidad En cuanto a la protección de su integridad sexual, indique la cantidad de denuncias realizadas por casos abuso sexual a niños en situación de extrema vulnerabilidad en todo el territorio de la República Argentina

Informe cuántos niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en la calle en todo el territorio de la Nación Argentina están escolarizados y cuántos de ellos y ellas no concurren a establecimientos educativos.

Informe de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han fallecido en Argentina durante 2020 y 2021 debido a su situación de calle y/o indigencia y/o extrema vulnerabilidad social.

Informe la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en la calle en todo el territorio de la Nación Argentina. Asimismo, informe si poseen documentación que acredite su identidad.

Informe sí aumentaron los casos de indigencia en todo el territorio resultado de la emergencia sanitaria Covid-19.

Informe si existe o no, un relevamiento sobre todos los niños por nacer en 2021 con madres gestantes en indigencia o situación de calle.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las personas en situación de vulnerabilidad son población destinataria de las políticas y programas sociales implementadas bajo la órbita de los gobiernos nacionales, provinciales y locales. Sin embargo, cabe aclarar que las estrategias de intervención específica para personas en situación de calle son competencia de los gobiernos locales. En este sentido, se aclara que el Ministerio de Desarrollo Social no ha realizado un relevamiento de personas en situación de calle.

## **PREGUNTA N° 1448**

Acuerdo de precios

Entre los productos que se congelan para que no aumenten no se incluyen medicamentos para patologías crónicas, que son vitales para mucha gente. ¿Cuál es el aumento promedio

de los medicamentos de ese tipo en lo que va del año? ¿Está previsto regular por medio de acuerdos con laboratorios?

## RESPUESTA

a) El Ministerio de Economía informa que las publicaciones del INDEC sobre el tema consultado se limitan a las variaciones porcentuales de la clase “Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud” dentro del rubro “Salud” del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se encuentra disponible a nivel regional.

En el Cuadro 1 se observan las variaciones porcentuales para el período diciembre 2019-abril 2021, de la clase “Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud”.

**Cuadro 1:** *Evolución mensual de la clase Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud según región (Diciembre 2019 a Abril 2021).*

Mes/Región	GBA	Pampeana	Noroeste	Noreste	Cuyo	Patagonia
dic-19	384,5	389,1	387,3	385,2	389,8	397,4
ene-20	365,1	377,2	375,0	374,3	375,7	387,3
feb-20	366,2	379,3	375,4	375,2	375,9	388,3
mar-20	378,4	391,6	385,2	386,7	387,2	402,6
abr-20	384,3	396,6	395,3	391,8	394,3	414,1
may-20	384,8	397,6	396,1	392,6	394,2	415,3
jun-20	395,1	409,2	405,1	403,7	402,1	423,3
jul-20	406,0	422,7	417,9	418,8	417,3	437,4
ago-20	421,3	434,9	433,2	433,0	431,0	452,4
sep-20	442,3	457,7	453,6	453,1	449,1	474,3
oct-20	459,2	476,2	472,6	470,9	471,4	492,8
nov-20	482,3	500,1	494,1	494,2	494,5	512,2
dic-20	504,0	522,3	510,5	512,9	515,5	531,0
ene-21	527,3	542,9	535,8	535,7	533,8	552,1
feb-21	548,3	568,9	559,8	559,7	557,5	578,8
mar-21	570,8	590,9	582,5	580,7	578,6	602,4
abr-21	592,5	614,3	604,9	601,5	598,4	626,7
Acumulado Ene-Abr 2021	<b>17,6</b>	<b>17,6</b>	<b>18,5</b>	<b>17,3</b>	<b>16,1</b>	<b>18,0</b>
Variación abr- 21/abr-20	<b>54,2</b>	<b>54,9</b>	<b>53,0</b>	<b>53,5</b>	<b>51,7</b>	<b>51,3</b>

Se encuentra disponible para consultar la serie histórica de la información completa de la variación de los Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud en el siguiente link:

[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh\\_ipc\\_aperturas.xls](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_aperturas.xls)

#### **PREGUNTA N° 1449**

**BASURALES A CIELO ABIERTO EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

De acuerdo a información nacional, actualmente existen más de 5000 basurales a cielo abierto en todo el país. De acuerdo a información del gobierno provincial, actualmente existen en la provincia de Neuquén 54 basurales a cielo abierto en situaciones críticas.

¿Qué acciones está realizando el gobierno nacional para abordar esta problemática?  
¿Cómo se está articulando con provincias y municipios?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1450**

**BASURALES A CIELO ABIERTO EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

De acuerdo a información nacional, actualmente existen más de 5000 basurales a cielo abierto en todo el país. De acuerdo a información del gobierno provincial, actualmente existen en la provincia de Neuquén 54 basurales a cielo abierto en situaciones críticas.

¿Qué inversión realizó el Estado Nacional desde diciembre de 2019 hasta la fecha para abordar esta problemática en la provincia de Neuquén? ¿Qué inversión se planifica para 2023?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1451**

**BASURALES A CIELO ABIERTO EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

De acuerdo a información nacional, actualmente existen más de 5000 basurales a cielo abierto en todo el país. De acuerdo a información del gobierno provincial, actualmente existen en la provincia de Neuquén 54 basurales a cielo abierto en situaciones críticas.

¿Existe un plan organizado con objetivos mensurables en materia de plazos y cantidades de basurales cerrados? ¿En qué plazo estiman que será posible alcanzar la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto en la provincia?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

## PREGUNTA N° 1452

### CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DE VACA MUERTA

Según los resultados alarmantes de una inspección realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cuenca hidrocarburífera de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén, sobre los residuos de la actividad:

¿En qué fecha se realizó la inspección y cuáles fueron los alcances de la auditoría?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en la cuenca hidrocarburífera de Vaca Muerta (Provincia de Neuquén), se han realizado diversas fiscalizaciones sobre los residuos de la actividad en los meses de febrero y julio del 2020. Además, se han llevado a cabo numerosas fiscalizaciones durante el mes de febrero de 2021.

Paralelamente, se han desarrollado las actividades de relevamiento y control en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley N° 24.051 y normas complementarias.

### Empresas y/o establecimientos que fueron fiscalizados:

- COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., Parque Industrial Neuquén Oeste.
- COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., Añelo, Neuquén.
- INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A., Parque Industrial Neuquén Este.
- INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A. Añelo, Neuquén.
- TREATER NEUQUEN S.A, Ciudad de Neuquén.
- SERVICIOS AMBIENTALES NEUQUEN S.R.L., Añelo, Neuquén.
- ECOPOLO ARGENTINA S.A., Añelo, Neuquén.

Se aclara que, no se ha realizado fiscalización de pozos, sino a empresas operadoras de residuos peligrosos generados por la actividad petrolera.

Las empresas fiscalizadas se encuentran en los Parques Industriales Neuquén (Este – Oeste) y en la ciudad de Añelo.

Actualmente, están en trámite los siguientes expedientes administrativos:

Denuncias:

- EX-2020-06137075- -APN-DRIMAD#SGP: Fundación Centro Derechos Humanos y Ambiente. Denuncia por contaminación a la empresa TREATER NEUQUÉN SA.

- EX-2020-45265366- -APN-DRI#MAD: Asociación de Superficiares de la Patagonia (ASSUPA). Contaminación ambiental en la zona de Vaca Muerta, puntualmente en la planta de la empresa TREATER NEUQUÉN SA.

Actuaciones iniciadas por las denuncias citadas:

- EX-2020-49493330- -APN-DRI#MAD: TREATER NEUQUÉN SA solicita vista de las actuaciones EX-2020-45265366- -APN-DRI#MAD.
- EX-2021-14449089- -APN-DRI#MAD: TREATER NEUQUÉN SA sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2021-14457461- -APN-DRI#MAD: ECOPOLO ARGENTINA SA sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2021-14495549- -APN-DRI#MAD: COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., Añelo, sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2021-18497704- -APN-DRI#MAD: COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., Parque Industrial Neuquén Oeste, sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2021-14465955- -APN-DRI#MAD: INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A. Añelo, Neuquén, sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2021-18508432- -APN-DRI#MAD: INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A., Parque Industrial Neuquén Este, sobre inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.
- EX-2019-07832227- -APN-DR#SGP: SERVICIOS AMBIENTALES NEUQUEN S.R.L., Añelo, ya tramitó su inscripción en el registro de operadores y generadores de residuos peligrosos.

## **PREGUNTA N° 1453**

### **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DE VACA MUERTA**

Según los resultados alarmantes de una inspección realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cuenca hidrocarburífera de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén, sobre los residuos de la actividad:

¿Qué empresas operadoras realizaron la inspección?

¿Qué pozos e instalaciones de extracción o evacuación fueron relevados?

¿Qué zonas de la cuenca neuquina y/o Vaca Muerta fueron inspeccionadas?

¿Qué denuncias administrativas y/o judiciales se presentaron con motivo del resultado de la inspección?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1452 del presente informe

## PREGUNTA N° 1454

### CONTROVERSIAS ANTE EL CIADI

¿Cuál es el estado de los juicios contra la Argentina que obran ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi)?

## RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación comunica que la información sobre los procedimientos se proporciona en la medida permitida por las normas aplicables.

### Casos CIADI actuales contra la República Argentina

Caso CIADI	Objeto	Estado a junio de 2021
Orazul International España Holdings S.L. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/25)  Registrado el 11/9/2019	Reclamo en relación con participación indirecta en Orazul Energy Cerros Colorados S.A., con capacidad instalada en Central Hidroeléctrica Planicie Banderita y Central Térmica Alto Valle.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Argentina ha presentado su memorial de contestación de demanda.
Nationale Nederlanden Holdinvest B.V., Nationale-Nederlanden Intertrust B.V., NN Insurance Internacional B.V. y Origenes AFJP S.A c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/11)  Registrado el 30/4/2019	Reclamo relacionado con la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Argentina ha presentado su memorial de contestación de demanda.
Metlife, Inc. y Metlife Servicios S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/17/17)	Reclamo relacionado con la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. En mayo de 2021 se realizó la primera parte de la audiencia. La segunda parte de la audiencia tendrá lugar en septiembre de 2021.



Registrado el 14/6/2017		
Webuild S.p.A. (anteriormente denominado Salini Impregilo S.p.A.) c. República Argentina (Caso CIADI Nº ARB/15/39)  Registrado el 17/9/2015	Reclamo en relación con la participación de la demandante en la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A. respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la República Argentina a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Se celebró la audiencia de fondo en febrero de 2021. En mayo de 2021 falleció el presidente del Tribunal arbitral y se está en proceso la designación de un nuevo presidente.
Casinos Austria International GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI Nº ARB/14/32)  Registrado el 18/12/2014	Reclamo en relación con la participación de las demandantes en ENJASA, por la revocación de la licencia de explotación de juegos de azar en la Provincia de Salta de la que era titular ENJASA.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. A la espera de laudo luego de celebración de la audiencia en septiembre de 2019.
Hochtief Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI Nº ARB/07/31)  Registrado el 18/12/2007	Reclamo en relación con la participación de la demandante en la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A. respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la República Argentina a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.	Laudo emitido el 21 de diciembre de 2016, otorgando a Hochtief una indemnización de USD 13.410.000 (frente a un reclamo de la demandante de USD 157,2 millones al 31 de mayo de 2012) más intereses a la tasa de las Letras del Tesoro de Estados Unidos a un año capitalizados trimestralmente a partir del 29 de diciembre de 2014 y una contribución de Argentina las costas de la demandante.  El posterior procedimiento de anulación parcial del laudo iniciado a solicitud de Hochtief está actualmente suspendido por acuerdo de partes.

<p>Unisys Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/03/27)</p> <p>Registrado el 15/10/2003</p>	<p>Reclamo en relación con la participación de la demandante en Unisys Sudamericana respecto de un contrato para la provisión de equipos, sistemas y servicios informáticos y sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.</p>	<p>Procedimiento arbitral suspendido por acuerdo de partes.</p>
<p>AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17)</p> <p>Registrado el 19/12/2002</p>	<p>Reclamo en relación con las participaciones de la demandante en compañías generadoras de energía eléctrica (Central Dique S.A., Termoandes S.A., Central Térmica San Nicolás S.A.— luego AES Alicurá S.A.—, AES Paraná S.C.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Hidrotérmica San Juan S.A. y AES Caracoles S.R.L) y compañías de distribución eléctrica (EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A.). En agosto de 2006 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDES S.A. y EDEN S.A. En noviembre de 2011 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDELAP S.A. y Central Dique S.A.</p>	<p>Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. La demandante presentó su memorial de réplica al memorial de contestación de la demanda actualizada y Argentina está elaborando el memorial de dúplica a ser presentado en julio de 2021.</p>

**Casos CIADI contra la República Argentina terminados por laudos firmes no cancelados**

Caso CIADI	Objeto	Estado a junio de 2021
------------	--------	------------------------

<p>Teinver S.A., Transporte de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. (Caso CIADI N° ARB/09/1)</p> <p>Registrado el 30/1/2009</p>	<p>Reclamo en relación con la expropiación de las participaciones accionarias en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas.</p>	<p>El laudo del 21 de julio de 2017 quedó firme el 29 de mayo de 2019.</p> <p>Las demandantes reclamaban un monto de USD 1.590 millones actualizado al 31 de julio de 2013, más intereses y costas. El laudo otorgó a las demandantes una indemnización de USD 320.760.000 más intereses a la tasa de las Letras del Tesoro de Estados Unidos a 6 meses, capitalizados semestralmente, a partir del 30 de diciembre de 2008, y una contribución de Argentina a las costas de las demandantes.</p>
<p>Impregilo S.p.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/07/17)</p> <p>Registrado el 25/7/2007</p>	<p>Reclamo en relación con participación accionaria en Aguas del Gran Buenos Aires (AGBA), que tenía una concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 21 de junio de 2011 quedó firme el 24 de enero de 2014.</p> <p>La demandante reclamaba la suma de USD 119,4 millones actualizada a octubre de 2008, más intereses y costas. El laudo otorgó a la demandante una indemnización de USD 21.294.000 más intereses a la tasa del 6%, capitalizados anualmente, a partir del 11 de julio de 2006.</p>
<p>Urbaser S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/07/26)</p> <p>Registrado el 1/10/2007</p>	<p>Reclamo en relación con participaciones accionarias en Aguas del Gran Buenos Aires (AGBA), que tenía una concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 8 de diciembre de 2016 está firme.</p> <p>Las demandantes reclamaban la suma de USD 316,4 millones, más intereses y costas. El laudo no otorgó una indemnización a las demandantes, pero ordenó a la República Argentina el pago a las demandantes de una contribución por costas y ciertos gastos relacionados con la etapa jurisdiccional, por un monto de USD 1.047.000, más un interés anual del 3% a partir de los 60 días posteriores a la fecha del laudo.</p>

<p>SAUR International c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/04/4)</p> <p>Registrado el 27/1/2004</p>	<p>Reclamo en relación con participación accionaria de la demandante en Obras Sanitarias Mendoza S.A., concesionaria del servicio de agua potable de la Provincia de Mendoza, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 22 de mayo de 2014 quedó firme el 19 de diciembre de 2016.</p> <p>La demandante solicitaba una indemnización de USD 143,9 millones más intereses y costas. El laudo otorgó a la demandante una indemnización de USD 39.990.111 más intereses desde el 17 de septiembre de 2007 computados al 6% anual y capitalizados anualmente, y una contribución de Argentina a las costas de la demandante.</p>
<p>Mobil Exploration and Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/04/16)</p> <p>Registrado el 5/8/2004</p>	<p>Reclamo en relación con una concesión de explotación de hidrocarburos en "Sierra Chata", Chihüidos, Provincia de Neuquén, y un contrato de explotación del Área Aguaragüe, Provincia de Salta, por las medidas económicas adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 25 de febrero de 2016 quedó firme el 8 de mayo de 2019.</p> <p>Las demandantes reclamaban la suma de USD 513,5 millones en concepto de indemnización, más intereses y costas. El laudo otorgó a las demandantes una indemnización de USD 196.241.306 más intereses a la tasa compuesta anual del 6% desde 31 de marzo de 2014, y una contribución de Argentina a las costas de las demandantes.</p>
<p>Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. e Interagua Servicios Integrales del Agua S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/03/17)</p> <p>Registrado el 17/7/2003</p>	<p>Reclamo en relación con las participaciones accionarias de las demandantes en Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., que tenía una concesión del servicio de agua potable y cloacas en la Provincia de Santa Fe, respecto de las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 4 de diciembre de 2015 quedó firme el 14 de diciembre de 2018.</p> <p>Las demandantes reclamaban una suma de USD 253,7 millones a diciembre de 2006, más intereses y costas. Se otorgó a las demandantes una indemnización de USD 225.696.464 más intereses a la tasa de las Letras del Tesoro de Estados Unidos. a 6 meses, capitalizados semestralmente, devengados a partir del 30 de junio de 2015.</p>

Fuente: Procuración del Tesoro de la Nación

Existieron además otros 13 casos CIADI contra la República Argentina terminados por laudos firmes, de los cuales 4 fueron laudos favorables al Estado, 8 fueron laudos desfavorables o parcialmente desfavorables al Estado ya cancelados, y 1 laudo dio por terminado el procedimiento por retiro de los reclamos en virtud de un acuerdo.

Asimismo, existieron 25 casos CIADI contra la República Argentina terminados por acuerdo o desistimiento antes de un laudo firme y otros 4 casos CIADI contra la República Argentina terminados por falta de pagos anticipados de fondos para los procedimientos.

## **PREGUNTA N° 1455**

### **CONTROVERSIAS ANTE EL CIADI**

Detalle cantidad de juicios, los resultados de los que tengan sentencias y los montos que debe pagar nuestro país.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1454 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1456**

### **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA XENOFOBIA, LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO**

De acuerdo al art 8° de la ley 24515 el Presidente y Vicepresidente del directorio del INADI serán designados por el PE a propuesta en terna por el Congreso de la Nación. El Decreto 57/2020 (13/01/2020) prorrogó la intervención del organismo y designó como interventora a la Dra. Victoria Donda. Dado que esa norma carece de considerandos que lo fundamenten, ¿Podría explicar cuál es el sustento de la decisión de prorrogar la intervención, en vez de cumplir con el procedimiento que señala la ley?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la prórroga a la intervención del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) fue establecida por el Decreto 396/21 de fecha 16 de junio de 2021.

Por otro lado, también resulta pertinente resaltar que la primigenia intervención de dicho organismo se produjo mediante el Decreto 756/2011 de fecha 10 de junio de 2011, siendo prorrogada la misma por Decreto N° 587/2020 B.O. 13/07/2020; Decreto N° 57/2020 B.O. 14/1/2020; Decreto N° 432/2019 B.O. 24/6/2018; Decreto N° 1124/2018 B.O. 12/12/2018; Decreto N° 532/2018 B.O. 13/6/2018; Decreto N° 1038/2017 del B.O. 15/12/2017; Decreto N° 435/2017 del B.O. 19/06/2017; Decreto N° 176/2017 B.O. 16/3/2017; Decreto N° 1337/2016 B.O. 30/12/2016; Decreto N° 827/2016 B.O. 11/7/2016; Decreto N° 52/2016 B.O. 08/01/2016; Decreto N° 2303/2014 B.O. 11/12/2014; Decreto N° 2006/2013 B.O. 05/12/2013; Decreto N° 2379/2012 B.O. 13/12/2012; Decreto N° 88/2011 B.O. 12/12/2011.

Como podrá observarse de los Decretos mencionados, surge a las claras que el procedimiento llevado adelante ha sido sistemáticamente el mismo a lo largo de los años, incluso en el anterior gobierno nacional.

Sin perjuicio de lo manifestado, es menester mencionar que el dictado del Decreto 587/2020 se produjo durante la plena vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, sumado a ello, en dicho periodo, aumentaron un 40% las consultas diarias recibidas por INADI, traduciendo ello en un elevado aumento de denuncias y consultas de personas afectadas por la situación económica en contexto de pandemia; personas que habían sufrido discriminación por resultar contagiados de COVID-19, personal de la salud perseguidos y hostigados/as por vecinos/as, etc.

Por lo cual, haber intentado dejar de lado el procedimiento de prórroga a la intervención oportunamente dispuesta, tal como se venía efectuando año tras año, no solo habría dejado acéfalo al principal organismo del Estado Nacional encargado de la lucha contra la Discriminación en nuestro país, sino que además, habría puesto en riesgo el normal funcionamiento del Instituto y con ello, se habría impedido lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley N° 24.515, razones más, que a la postre resultaron más que suficientes para disponer la prórroga de la intervención del referido organismo.

Finalmente, se informa que el último decreto de prórroga, el 396/21, fue dictado durante la vigencia del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

#### **PREGUNTA N° 1457**

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA XENOFOBIA, LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO**

De acuerdo al sitio web del presupuesto abierto, al 14 de octubre del corriente año se ejecutaron 204,4 millones de pesos del presupuesto correspondiente al INADI: ¿Qué porcentaje de ese dinero corresponde a gastos corrientes y qué porcentaje corresponde a gastos de capital?

#### **RESPUESTA**

Entendiendo que la pregunta refiere al 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta N° 1120 del Informe 128, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_128\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_128_hcdn.pdf)

#### **PREGUNTA N° 1458**

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA XENOFOBIA, LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO**

De acuerdo al sitio web del presupuesto abierto, al 14 de octubre del corriente año se ejecutaron 204,4 millones de pesos del presupuesto correspondiente al INADI: ¿Qué porcentaje de ese dinero corresponde a sueldos y remuneraciones del personal?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta N° 1457 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1459

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL. TRABAJO

¿Cuál es el salario de un preso y cual es el procedimiento para el pago?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 646 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1460

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL. TRABAJO

¿Cuántas personas privadas de la libertad trabajan dentro del Sistema Penitenciario Federal? Detalle la información por provincia, sexo y edad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el último periodo de peculio cerrado y liquidado es el del 05/2021. En ese lapso de tiempo se registraron 7.125 internos con horas laboradas.

De esos 7.125 internos, 560 corresponden a mujeres y 6.565 a hombres.

### INTERNAS MUJERES CON HORAS LABORADAS

PROVINCIA	COMPLEJO o UNIDAD	INTERNAS MUJERES	TOTAL
Bs. As.	CPF IV	347	<b>402</b>
	U. 31	55	
Salta	CPF III	88	<b>91</b>
	U. 23	3	
La Pampa	U. 13	42	<b>42</b>
Mendoza	CPF VI	25	<b>25</b>
			<b>560</b>

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

### INTERNOS HOMBRES CON HORAS LABORADAS

PROVINCIA	COMPLEJO o UNIDAD	INTERNOS HOMBRES	TOTAL
Bs. As. Y CABA	CFJA	156	<b>2.802</b>
	CPF CABA	994	
	CPF I	715	
	CPF II	776	
	U. 19	111	
	U. 31	21	
	U. 34	29	
Salta	CPF III	326	<b>444</b>
	U. 16	111	
	U. 23	7	
Jujuy	U. 8	82	<b>152</b>
	U. 22	70	
La Pampa	U. 4	396	<b>428</b>
	U. 25	19	
	U. 30	13	
Chaco	U. 7	370	



	U. 11	134	<b>504</b>
Chubut	U. 6	350	
	U. 14	134	<b>484</b>
Rio Negro	U. 5	282	<b>282</b>
Formosa	U. 10	78	<b>78</b>
Rio Negro	U. 12	265	<b>265</b>
Santa Cruz	U. 15	109	<b>109</b>
Misiones	U. 17	133	<b>133</b>
Santiago del Estero	U. 35	158	<b>158</b>
Neuquén	CPF V	498	<b>498</b>
Mendoza	CPF VI	228	<b>228</b>
			<b>6.565</b>
<b>TOTAL GRAL.</b>			<b>7.125</b>

*Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).*

Para mayor información puede consultarse en la respuesta N° 646 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1461**

##### **SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL. TRABAJO**

¿Qué actividades desarrollan los detenidos durante su relación laboral? ¿Bajo qué modalidades de contratación?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los internos trabajadores desarrollan múltiples actividades laborales en los distintos talleres de los Complejos/Unidades, los cuales guardan relación con las condiciones de seguridad y espacio físico de cada establecimiento carcelario. Existen talleres de tipo agropecuarios, industriales y/o de prestaciones de servicios. Hay un amplio abanico de actividades tendientes a la generación de hábitos laborales y la adquisición de capacidades técnicas de las personas privadas de la libertad para su incorporación al mercado laboral una vez obtenida la libertad.

La enunciación de talleres activos a la fecha es muy amplia, citando entre ellas carpintería, herrería, zapatería, panadería, costura, huerta, sastrería, fibrofacil, porcicultura, apicultura, serigrafía, repostería, tejido, encuadernación, reciclado, actividades agropecuarias, elaboración de dulces y quesos, entre otros tantos.

Para mayor información puede consultarse en la respuesta N° 646 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1462**

##### **SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL. TRABAJO**

¿Qué porcentaje de las personas privadas de la libertad tiene acceso a un trabajo remunerado dentro del sistema penitenciario federal?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el 63% de la población alojada dentro del sistema penitenciario federal, se encuentra afectada a labores remuneradas.

#### **PREGUNTA N° 1463**

##### **VACUNAS. SERVICIO PENITENCIARIO**

Con el objetivo de evitar brotes de magnitud y siguiendo los lineamientos del plan Nacional de vacunación llevado a cabo por Ministerio de Salud de Neuquén, se tuvo en cuenta los contextos de encierro que potencian los riesgos de contagio, inmunizando a adultos mayores de 60 años y a presos de 18 a 59 años con factores de riesgo que se encuentran alojados en las unidades penitenciarias de Senillosa. Explique los motivos por los cuales no se inmunizaron a los guardiacárcele de dichas unidades.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Estado Nacional es quien provee, a través del Ministerio de Salud, las dosis de las vacunas contra COVID-19. Por otro lado, es a través del “Plan Estratégico para la vacunación contra COVID-19 en Argentina” que se establece el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas.

El Servicio Penitenciario Federal (SPF) ha informado al Ministerio de Salud, en fecha 26 de enero del año en curso, el detalle numérico por establecimiento penitenciario de la cantidad de dosis de vacunas contra COVID-19 requeridas para la inmunización de las personas privadas de la libertad que pertenecen a los grupos de riesgo y del personal estratégico, destacando que el personal de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales se encuentran capacitados para su aplicación y debido registro.

En la región metropolitana el Ministerio de Salud entregó directamente al SPF las dosis de vacunas a aplicar en los establecimientos. En cada provincia, esto se realiza a través de las carteras sanitarias locales, de acuerdo a los criterios que cada una de ellas establece.

En relación al personal que desempeña funciones en el Complejo Penitenciario Federal V (CPF V) Senillosa, provincia de Neuquén, al día de la fecha se encuentran vacunados un total de 204 agentes.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-y-soria-analizaron-la-situacion-sanitaria-del-sistema-penitenciario> y en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/soria-y-vizzotti-pusieron-en-marcha-el-plan-estrategico-integral-de-salud-en-el-servicio>

## **PREGUNTA N° 1464**

Agricultura:

Informe cuál es el plan de contingencia para el actual estado hídrico de la zona de la cuenca del Río Paraná, en situación de bajante y con proyección de lluvias escasas equivalentes a la del 2020.

## **RESPUESTA**

Crisis hídrica por bajante del Río Paraná:

Desde el área de Riesgo y Emergencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se realizan el seguimiento y monitoreo de la situación de la cuenca del Río Paraná de los factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que potencialmente afecten productores agropecuarios.

Ante los eventos de bajante, sequía o inundación se realiza un permanente monitoreo a través de la Mesa Nacional de monitoreo de sequías, articulación con la Red GIRCyT (Gestión Integral de Riesgo de Ciencia y Técnica) apoyo a la toma de decisiones, y los informes semanales de monitoreo de la Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias (OMEGA), con la identificación de áreas en riesgo. Dichos informes pueden descargarse en el siguiente enlace:

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/d\\_eda/omega/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/d_eda/omega/)

La respuesta son las declaraciones de emergencia agropecuaria por sequía en provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones por implementación Ley 26.509, a partir de las cuales se firmaron Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y las provincias declaradas en estado de emergencia por aproximadamente \$300.000.000.

Es importante aclarar que, en materia agropecuaria la Ley 26.509 crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos.

El artículo 6º de esta Ley, expresa “Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA), la

adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo esta expedirse en un plazo no mayor de 20 días.”

La bajante del Paraná hasta el momento, no demandó por parte de las provincias afectadas, la solicitud de Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a la CNEyDA, para su tratamiento conforme los daños o pérdidas en las actividades agropecuarias.

La Ley 26.509 se halla en plena vigencia, la CNEyDA y los equipos técnicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca están a plena disposición para atender las demandas de los productores que sean afectados por la bajante.

Respecto de la regulación de la pesca continental es potestad de las provincias con jurisdicción en los ríos y lagunas. En tal sentido, las provincias han establecido vedas y limitaciones a la extracción a fin de reducir la mortalidad por pesca en momentos de stress y concentración de los recursos pesqueros.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca es la autoridad de aplicación para el establecimiento de cupos de exportación de pescado de río. Desde el año 2007, regula la exportación estableciendo cupos anuales por especie de acuerdo a los criterios definidos y consensuados en la Comisión de Pesca Continental (CPC).

A mediados del año 2020 atendiendo a la recomendación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y de acuerdo a lo consensuado en la CPC se comenzó a restringir los cupos de exportación que al compararse con mismo periodo de los 2 años anteriores implica una drástica disminución en los volúmenes asignados por la SAGyP.

Dicha reducción se ha llevado a los límites más bajos alcanzados en la última década (de 18.000 tn en 2019 a 11.250 tn en 2020, y actualmente a 3.189 tn para el primer semestre de 2021), contemplando a su vez la necesidad de mantener los puestos de trabajo y los medios de vida para los pescadores artesanales que dependen de esta actividad. Para ello, se ha analizado y debatido profusamente la situación de la pesquería en el ámbito de la CPC del Consejo Federal Agropecuario, como puede observarse en las Actas de la misma que pueden ver en el siguiente enlace:

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_continental/actividades/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_continental/actividades/)

La determinación de los cupos de exportación resulta una herramienta útil pero no suficiente para el manejo del recurso, y la extracción y el control de la misma cobran mayor relevancia en situaciones críticas como las que se presentan actualmente.

Además, dentro de la SAGYP, en la Dirección de Planificación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se ha organizado y fortalecido el equipo técnico de trabajo especializado en la caracterización y evaluación de los recursos pesqueros fluviales que le permiten realizar estudios sobre el estado de los recursos. El proyecto “Evaluación biológica y pesquera de especies de interés deportivo y comercial en el Río Paraná, Argentina” (EBIPES), iniciado en el año 2005, suma a la fecha 53 campañas estacionales de evaluación realizadas en la cuenca baja del Río de la Plata en conjunto con las provincias de Entre Ríos y Santa Fe. Sobre la base de estos 16 años de estudios biológico-pesqueros

ininterrumpidos se ha logrado un gran avance en la evaluación del estado de los recursos pesqueros de la cuenca baja. Las conclusiones que surgen como resultado de este y otros proyectos de evaluación son presentadas por el equipo técnico mencionado ante el Subcomité Técnico de la Comisión de Pesca Continental (CPC-CFA).

Las Administraciones Provinciales son la autoridad de aplicación en la materia, con competencia excluyente, en la fijación de tallas de capturas, cupos de captura, especies de captura, establecimiento y reglamentación de artes de pesca, vedas u otras restricciones, y fundamentalmente en las tareas inherentes al control y la fiscalización de la actividad pesquera que opera en sus ríos y costas.

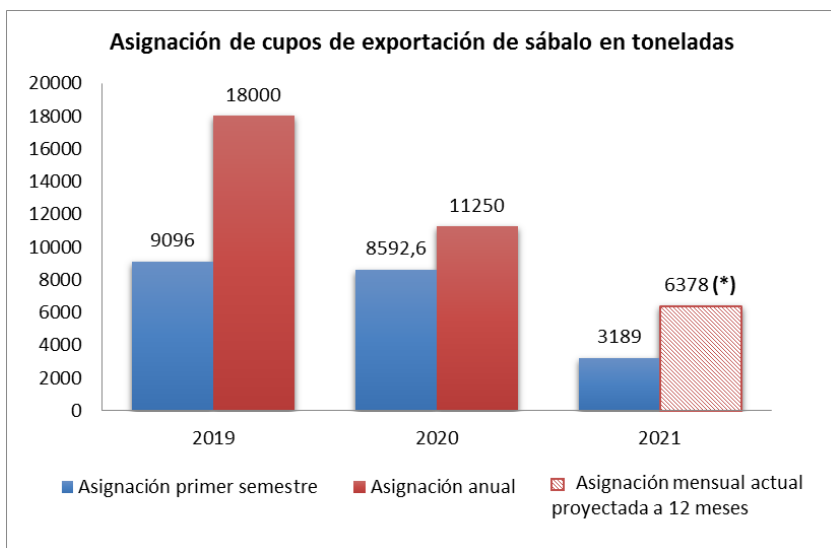
El objetivo fundamental de la Comisión de Pesca Continental es armonizar políticas de gestión integradas a nivel de cuenca para el uso sustentable y responsable de los recursos pesqueros continentales, articulando los diferentes intereses promovidos por las administraciones provinciales.

Es en este ámbito donde se acordó durante las últimas reuniones, la importancia de que cada jurisdicción considere la aplicación de cupos de extracción o restricciones de los días de pesca, acompañando dichas medidas con tareas de control y fiscalización, así como la necesidad de intensificar las actividades de monitoreo de desembarques de la pesca comercial en todas las provincias que permitan tener un mayor conocimiento de la extracción en los diferentes sectores de la cuenca y sobre todo de los volúmenes de pescado destinado al mercado interno.

En mayo de 2020, considerando el análisis del Subcomité Técnico con respecto al estado del recurso y la condición hidrológica, la Comisión acordó por mayoría recomendar la reducción en un 50% del cupo de exportación mensual que se venía otorgando a la fecha para lo que restaba del año. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca estableció entonces un cupo total anual para la especie sábalo de 11.250 tn y una reducción proporcional de las demás especies acompañantes exportables (boga, tararira, patí y bagre).

En la primera reunión del año 2021, con la continuidad de la bajante extraordinaria del río Paraná y la pandemia de COVID-19, atendiendo las recomendaciones realizadas por el Subcomité Técnico, así como la situación socioeconómica del sector, la Comisión acordó por mayoría continuar con la restricción a la exportación de sábalo durante el primer semestre del 2021 y suspender las asignaciones de cupo de las especies boga, tararira, patí y bagre.

Esta continuidad de restricciones resultó en un total de 3.189 tn de sábalo asignadas en el primer semestre, que al compararse con mismo periodo de los 2 años anteriores implica una disminución superior al 65%.



### PREGUNTA N° 1465

Agricultura:

Informe, en detalle cantidad de fondos destinados, estudios ya realizados y conclusiones que determinan un plan de contingencia razonable y de crisis para los productores y habitantes de la región de la cuenca Río Paraná. Comunique el impacto económico y financiero estimado por pérdidas en la producción de todos los sectores relacionados a la agricultura, pesca, ganadería y otros derivados directos e indirectos a la actividad relacionada con los recursos hídricos.

### RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1464 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1466

Ambiente

Informe en detalle cantidad de fondos destinados, estudios ya realizados y conclusiones que determinan un plan de contingencia razonable y de crisis para los productores y habitantes de la región, en especial en el tratamiento preventivos de potenciales nuevos focos de incendios masivos en 2021. En este sentido, informe todos los planes de contingencia, coordinación y las respuestas remitidas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la mitigación de la zona de la cuenca del Río Paraná.

### RESPUESTA

En el año 2020, la región experimentó una fase de sequía extraordinaria resultado de la bajante histórica del río Paraná (que en la actualidad continúa) y la escasez de precipitaciones en la Cuenca del Plata. El bajo contenido de humedad de la vegetación

sumado a estas condiciones elevó el peligro de ocurrencia de incendios en el delta medio y superior del río Paraná.

En el marco mencionado anteriormente, el MAYDS, luego de muchos años de inactividad, retoma la articulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS), que es un acuerdo interjurisdiccional entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, junto al Gobierno Nacional, cuyo objetivo es gestionar los humedales del delta del Paraná, un ecosistema compartido por las tres jurisdicciones provinciales. El PIECAS apunta a un uso sostenible y a una mirada integral y con enfoque regional de la cuenca.

El PIECAS, como ámbito para alcanzar acuerdos, tiene objetivos tendientes a establecer pautas de sostenibilidad en las actividades en el delta e islas del río Paraná, asegurando su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo. Dichas pautas deben ser adoptadas por los gobiernos que lo han suscrito y no desde el PIECAS ya que este no constituye un organismo ejecutivo.

En el marco enunciado, dentro las acciones relacionadas al SNMF, se participa en diversas mesas de trabajo (y comités, como el de Alto Nivel) con las jurisdicciones y diversas instituciones y organismos, como la llevada adelante el 1 de junio con Prefectura Naval, con la participación del Secretario de Control y Monitoreo Ambiental, Sergio Federovisky, para continuar coordinando acciones a la problemática de los incendios y a lo planteado en el fallo de la Corte Suprema. Para ello ya se puso en marcha la licitación y adjudicación de 5 faros de conservación (con inversiones superiores a los 110 millones) con los respectivos sistemas de monitoreo en tiempo real para la detección temprana de humo y calor, con alcance de 60 km, cuyas instalaciones y puesta en funcionamiento están previstas para agosto próximo en las ubicaciones: Villa Constitución, Rosario (del lado de Rosario y del de Victoria), Puerto Gaboto y Puerto Diamante.

Además, el Gobierno Nacional despliega recursos humanos, vehículos especiales, medios aéreos y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego.

En el año 2020, la región experimentó una fase de sequía extraordinaria resultado de la bajante histórica del río Paraná (que en la actualidad continúa) y la escasez de precipitaciones en la Cuenca del Plata. El bajo contenido de humedad de la vegetación sumado a estas condiciones elevó el peligro de ocurrencia de incendios en el delta medio y superior del río Paraná.

En este contexto, desde el MAYDS se recuperó la articulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS), que es un acuerdo interjurisdiccional entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, junto al Gobierno Nacional, cuyo objetivo es gestionar los humedales del delta del Paraná, un ecosistema compartido por las tres jurisdicciones provinciales. Cabe señalar que al asumir la gestión en diciembre de 2019, el PIECAS se encontraba estancado ya que la gestión anterior lo había abandonado como herramienta de planificación.

El PIECAS, como ámbito para alcanzar acuerdos, tiene objetivos tendientes a establecer pautas de sostenibilidad en las actividades en el delta e islas del río Paraná, asegurando

su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo. Dichas pautas deben ser adoptadas por los gobiernos que lo han suscrito y no desde el PIECAS ya que este no constituye un organismo ejecutivo.

Desde el MAYDS hemos puesto el foco en la prevención. Para ello, trabajamos en programas y acciones que ya se están implementando, como los sistemas de alerta temprana de incendios, la mejora de la capacidad de respuestas para el combate del fuego, la mayor articulación entre las provincias y los municipios y el dialogo con los pobladores isleños y productores de la zona. Dentro las acciones relacionadas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego se puso en marcha la licitación y adjudicación de 5 faros de conservación (con inversiones superiores a los \$110 millones) con los respectivos sistemas de monitoreo en tiempo real para la detección temprana de humo y calor, con alcance de 60 kilómetros, cuyas instalaciones y puesta en funcionamiento están previstas para el tercer trimestre de 2021 en las ubicaciones de Villa Constitución, Rosario (del lado de Rosario y del de Victoria), Puerto Gaboto y Puerto Diamante. Este sistema representa una solución integral basada en la prevención de catástrofes ambientales que, por un lado, fortalecerá la infraestructura e insumos existentes para la prevención de incendios, y, por otro lado, posibilitará su monitoreo de forma continua y permanente. Además, el Gobierno Nacional despliega recursos humanos, vehículos especiales, medios aéreos y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego.

En cuanto a los impactos en los ecosistemas, como es de público conocimiento, en las islas del Delta del Paraná, el fuego ha constituido una herramienta utilizada en forma sistemática para la eliminación de vegetación con escaso o nulo valor forrajero. Estas prácticas se realizan en tierras destinadas a uso ganadero, para favorecer el rebrote de pastos tiernos y de mayor palatabilidad, y generan una serie de problemas que hoy afectan a los humedales del Delta, constituyendo una importante problemática ambiental. El proceso de “pampeanización”, es decir, el traslado a estos humedales de una serie de actividades productivas propias del bioma de pampa húmeda ha ocasionado un complejo proceso de cambio de uso del suelo, impactando negativamente sobre los ecosistemas, los bienes naturales y la salud de la población local.

La intensificación de estas prácticas, a la par de una bajante histórica del Río Paraná durante el año 2020, generó una enorme cantidad de suelos secos en el humedal, y se registraron más de 8000 focos de incendios -la mayor cantidad en los últimos nueve años- exponiendo, una vez más, la persistencia de este grave problema socioambiental. En el año 2020, se quemaron en dicho territorio un total de 486.934 hectáreas principalmente en los meses de junio a noviembre. Las Unidades de Paisaje de Humedales (UPH) más afectadas fueron las UPH6 y UPH7. La UPH6 se corresponde con la Zona Ganadera 2, de baja a mediana densidad de ganado, con productores grandes y medianos y tendencia al aumento de carga ganadera, mientras que la UPH7 se asocia con la Zona Ganadera 4, con productores pequeños y familiares y tendencia a la disminución de la carga ganadera. Ambas unidades se caracterizan por la presencia de esteros y bañados con praderas herbáceas hidrófitas y pajonales; juncales y pirizales, con arbustos aislados en las zonas más elevadas, con escasa vegetación arbórea. Ante crecidas del río, la presencia de agua es permanente o por considerables períodos de tiempo. Entre las principales



consecuencias de los incendios cabe destacar la muerte de fauna, la liberación de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, la generación de cenizas que afectan la calidad del agua, la degradación de los suelos, el humo que afecta la salud de la población humana (incluso a decenas de kilómetros de distancia) y los muy elevados gastos que debió realizar el Estado para controlar los incendios. Es destacable, sin embargo, que la cobertura vegetal herbácea típica del humedal logró una importante recuperación en cuanto a su porcentaje de cobertura del terreno (70%) y a su volumen de biomasa aérea, en 5 meses de verano y otoño de 2021 (enero a mayo), mediando intensas precipitaciones estivales que lo favorecieron. Tampoco se han identificado especies exóticas invasoras en la revegetación natural de las áreas quemadas.

Lo anterior lleva a concluir que el Delta del Paraná es un ecosistema vulnerable que necesita políticas de protección y, sobre todas las cosas, de prevención. El peligro mayor, en este caso concreto, se configura porque, a raíz de estos incendios, se provocan significativas alteraciones sobre los servicios ecosistémicos que ofrecen los humedales del Delta, además de resultar también afectadas la salud pública y la calidad de vida de los habitantes de ciudades aledañas. Es por eso que frente a la gran cantidad de focos acaecidos durante el 2020, el gobierno viene realizando las importantes inversiones en materia de control y monitoreo referidas con anterioridad.

La respuesta a la PREGUNTA N° 1565, ID7847 - 7848 – 7841 también aplica aquí respecto a los mecanismos de prevención e información previa.

La información que usted solicita respecto a los mecanismos de prevención e información previa puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1565 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1467**

Ambiente

Respecto de la Cuenca Río Paraná, Comunique, el impacto en el ecosistema estimado por pérdidas en la diversidad de flora y fauna y en producción de todos los sectores relacionados a la agricultura, pesca, ganadería y otros derivados directos e indirectos a la actividad relacionada con los recursos hídricos.

#### **RESPUESTA**

En el año 2020, la región experimentó una fase de sequía extraordinaria resultado de la bajante histórica del río Paraná (que en la actualidad continúa) y la escasez de precipitaciones en la Cuenca del Plata. El bajo contenido de humedad de la vegetación sumado a estas condiciones elevó el peligro de ocurrencia de incendios en el delta medio y superior del río Paraná.

En el marco mencionado anteriormente, el MAyDS, luego de muchos años de inactividad, retoma la articulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS), que es un acuerdo interjurisdiccional entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, junto al Gobierno Nacional, cuyo objetivo es gestionar los humedales del delta del Paraná, un ecosistema compartido por las

tres jurisdicciones provinciales. El PIECAS apunta a un uso sostenible y a una mirada integral y con enfoque regional de la cuenca.

El PIECAS, como ámbito para alcanzar acuerdos, tiene objetivos tendientes a establecer pautas de sostenibilidad en las actividades en el delta e islas del río Paraná, asegurando su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo. Dichas pautas deben ser adoptadas por los gobiernos que lo han suscrito y no desde el PIECAS ya que este no constituye un organismo ejecutivo.

En el marco enunciado, dentro las acciones relacionadas al SNMF, se participa en diversas mesas de trabajo (y comités, como el de Alto Nivel) con las jurisdicciones y diversas instituciones y organismos, como la llevada adelante el 1 de junio con Prefectura Naval, con la participación del Secretario de Control y Monitoreo Ambiental, Sergio Federovisky, para continuar coordinando acciones a la problemática de los incendios y a lo planteado en el fallo de la Corte Suprema. Para ello ya se puso en marcha la licitación y adjudicación de 5 faros de conservación (con inversiones superiores a los \$110 millones) con los respectivos sistemas de monitoreo en tiempo real para la detección temprana de humo y calor, con alcance de 60 km, cuyas instalaciones y puesta en funcionamiento están previstas para agosto próximo en las ubicaciones: Villa Constitución, Rosario (del lado de Rosario y del de Victoria), Puerto Gaboto y Puerto Diamante.

Además, el Gobierno Nacional despliega recursos humanos, vehículos especiales, medios aéreos y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego.

La información que usted solicita respecto a los mecanismos de prevención e información previa puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1565 del presente informe

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1466 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1468**

Cultura

Considerando la extensión temporal de la pandemia y por ende la demora en la recuperación económica financiera de aquellos beneficiarios d créditos en el periodo pasado 2020 y el actual 2021:

¿Qué medidas de asistencia económica se aplicarán para las PyMES y pequeños comerciantes del sector cultural? ¿Para los monotributistas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1469**

Cultura

Detalle y enumere la totalidad de fondos, porcentajes y cantidad de personas físicas y jurídicas que recibieron de parte del Banco Nación, subsidio del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y garantías de parte del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores y del Ministerio de Cultura a través de cada uno de sus programas como el Programa Fortalecer Cultura.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1470**

Cultura

Informe la cantidad de programas que el Ministerio de Cultura y organismos descentralizados relacionados a la cultura hoy se encuentran en ejecución, estipulando montos, porcentajes de ejecución, personas físicas o jurídicas alcanzadas, y objetivos y metas cumplidas o no durante el 2020 y proyectadas para el 2021 según jurisdicción o localidad del beneficiario.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura señala que ante la irrupción de la pandemia mundial del Covid-19 en marzo de 2020, se declara en Argentina la emergencia sanitaria (Ley 27.451) y se decreta el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) para evitar la propagación del virus. El Gobierno Nacional reorienta entonces sus acciones para preservar la salud del pueblo y debe desarrollar estrategias de gestión para mitigar los efectos económicos y sociales generados por la crisis. En este contexto, las industrias y organizaciones culturales son uno de los sectores más afectados (alcanzando una caída mayor al 80% en algunas actividades); y el Ministerio de Cultura llevó adelante en lo inmediato políticas de contención y acompañamiento. Se desarrollaron diferentes líneas de apoyo económico de manera articulada entre las distintas carteras de Gobierno que superaron en el año 2020 los \$14.600 millones destinados al sector.

En lo que respecta a medidas específicas del Ministerio de Cultura y sus organismos se invirtieron más de \$3.400 millones políticas que alcanzaron a más de 41.000 artistas, trabajadoras y trabajadores del sector (los programas a destacar fueron: Sostener Cultura I y II; Fortalecer Cultura; MANTA; Fomento Solidario; entre otras); más de 5.600 espacios y organizaciones culturales (se destacan el Fondo Desarrollar; Puntos de Cultura; Plan Podestá; y los aportes a bibliotecas populares implementados por la CONABIP); entre otros. En términos presupuestarios, en el año 2020, se ejecutaron al ministerio y sus organismos \$9.657,9, lo que representa un 0.13% del presupuesto nacional; y se logró una inversión de un 96,22%.

En relación al año 2021, debe referirse en primer lugar que, ante el establecimiento del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto 67/21), el Ministerio de Cultura comienza a implementar los diferentes protocolos sanitarios que venía desarrollando en conjunto con el Ministerio de Salud para reactivar la producción y el trabajo en el sector. Se retorna a las actividades presenciales de manera cuidada en el Centro Cultural Kirchner, en Tecnópolis, en los 24 Museos Nacionales de las diferentes provincias del país y en la explanada de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno con espectáculos del Teatro Nacional Cervantes. Luego, con el aumento de contagios y las nuevas medidas sanitarias, se implementan líneas para continuar acompañando al sector ante la imposibilidad de desarrollar sus actividades con total normalidad. De los \$11.330,8 destinados al presupuesto del Ministerio de Cultura y sus organismos, se han ejecutado \$4.965,7 millones, lo que representa un 43,82%.

Se detallan a continuación las medidas más relevantes de acompañamiento al sector y su alcance:

#### Medidas principales del Ministerio de Cultura

- Cultura Solidaria (apoyo extraordinario que alcanzó a más de 50.700 artistas, trabajadoras y trabajadores);
- Repro II (en vigencia, alcanzó un promedio de 7.800 trabajadores/as por mes);
- Comarca Andina (apoyo económico de emergencia que alcanzó a más de 200 trabajadores/as de la cultura);
- Impulsar (apoyo económico para salas de espectáculo en vivo comerciales);
- Apoyo a bibliotecas populares (CONABIP, más de 300), Festivales Argentino (apoyo a 138 festivales del país);
- actividades en Museos Nacionales (195 actividades; más de 100 artistas de todo el país; 57.362 visitantes). etc.

Presupuesto ejecutado: \$3.824,3 (47,98%)

#### Medidas principales del Instituto Nacional del Teatro:

- Plan Podestá 2021 (apoyo a salas y grupos de teatro independiente); Reactivar Escena (apoyo a salas teatrales para la reactivación de espectáculos en vivo);
- becas;
- subsidios a grupos teatrales independientes;
- subsidios de producción en entornos virtuales; etc.

Presupuesto Ejecutado: \$351,4 millones (33,51%)

## **PREGUNTA N° 1471**

Educación

El PEN se encuentra aplicando un PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 Res 2883/2020, medida adoptada el 29/12/2020, estrategia a fin de cumplir con la vacunación del personal docente y no docente. Motivo por el cual se le solicita:

Informe que actividades de coordinación se realizan para mejorar la carga de datos diarios desde las provincias a nación a efectos de justificar desde su área la toma de decisiones evidenciada en datos para los DNU de restricciones actuales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud se encuentra trabajando en diversas estrategias para agilizar la carga de casos de COVID-19 al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), optimizar la oportunidad en la notificación y para mejorar la calidad de la información ingresada.

En relación a agilizar la carga y optimizar la oportunidad de la notificación, desde la Dirección de Epidemiología se han dispuesto las siguientes medidas:

- Se ha ampliado de manera exponencial el número de usuarios/as del sistema, que son nuevos nodos (efectores de salud, laboratorios, etc) y notifican al sistema. Actualmente hay más de 12.000 usuarios/as registrados/as.
- Se ha priorizado la información a ingresar, estableciendo campos mínimos de notificación para los casos leves e información detallada sólo para casos graves y fallecidos.
- Se han desarrollado y puesto a disposición de las jurisdicciones herramientas de interoperabilidad con el SNVS que permiten subir los casos de forma automática desde sistemas de registro propio (ya sean sistemas provinciales con información centralizada como sistemas de gestión hospitalaria y de información de laboratorio). Estas herramientas permiten la notificación de campos mínimos, es decir, permiten abrir los casos de COVID-19 en el SNVS e incorporar la información de diagnóstico de laboratorio de los mismos. En los casos graves se hace necesaria la carga manual de los mismos para poder contar con los datos detallados.
- Se está trabajando y se implementará próximamente en un formulario de alta disponibilidad con datos mínimos cuya carga sea más ágil que la notificación detallada al SISA, para las jurisdicciones o usuarios que aún no pueden interoperar.

En relación a la calidad de la información, se han implementado las siguientes acciones:

- Se realizan semanalmente reuniones con los referentes de vigilancia de todo el país en donde se trabajan dudas y problemas referidos a la notificación, entre otros temas.
- Se han realizado durante todas las 2020 capacitaciones virtuales sincrónicas con usuarios de diferentes puntos del país abordando temas específicos de la notificación en el SNVS SISA, atendiendo sobre todo al crecimiento exponencial de usuarios que tuvo el sistema durante la pandemia.
- En relación a las jurisdicciones que interoperan, se realizan reuniones para la implementación que permiten un correcto uso de los servicios disponibles y no obstante ello, luego de que comienzan a interoperar se realiza un seguimiento semanal de la información ingresada para detectar posibles errores o anomalías y corregirlas.

Adicionalmente, para la notificación de personas fallecidas muchas jurisdicciones complementan la información de las notificaciones con la revisión sistemática de otros registros (civil, hospitalario, de empresas funerarias, etc), que luego es volcado al SNVS.

## **PREGUNTA N° 1472**

Educación

El Poder Ejecutivo se encuentra aplicando un PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Resolución 2883/2020, medida adoptada el 29/12/2020, estrategia a fin de cumplir con la vacunación del personal docente y no docente. Motivo por el cual se le solicita:

Comunique de manera diferenciada por provincia y nivel educativo la cantidad de docentes y no docente empadronados en su conocimiento.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 182 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Adicionalmente, el Ministerio de Educación informa que el observatorio del retorno a las aulas del Consejo Federal de Educación consigna un total de 801.862 personas que se desempeñan en establecimientos educativos (docentes y no docentes) que ya se han empadronado y recibido al menos una dosis de la vacuna contra el Covid-19.

Si bien las jurisdicciones reportan al Consejo Federal de Educación el total de docentes y no docentes vacunados sin discriminación por nivel de enseñanza, de acuerdo a la cantidad de docentes vacunados y a las prioridades establecidas en la resolución del Consejo Federal de Educación N°386/21, la vacunación habría alcanzado a cubrir a los docentes que voluntariamente se empadronaron para vacunarse en los grupos 1, 2 y 3 (personal de dirección y gestión; personal de supervisión e inspección; docentes frente a alumnos y alumnas de nivel inicial (incluye ciclo maternal); nivel primario primer ciclo (1°, 2° y 3° grado) y de educación especial; personal de apoyo a la enseñanza; todo otro personal sin designación docente pero que trabaja en establecimientos educativos de la educación obligatoria en distintas áreas y servicios y; docentes frente a alumnos y alumnas de nivel primario, segundo ciclo (4° a 6°/7°).

La información se puede consultar en el siguiente link: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/observatorio\\_29-05.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/observatorio_29-05.pdf)

## **PREGUNTA N° 1473**

Educación

El Poder Ejecutivo se encuentra aplicando un PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Resolución 2883/2020, medida adoptada el 29/12/2020, estrategia a fin de cumplir con la vacunación del personal docente y no docente. Motivo por el cual se le solicita:

Comunique de manera diferenciada el total de empadronados por provincia la cantidad de vacunados a la fecha diferenciados según personal docente y no docente y por primera y segunda dosis.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Pregunta N° 750 y N° 1472 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1474**

Educación

Informe de manera detallada y discriminando por jurisdicción los acuerdos y programas que se hayan generado a fin de asistir digitalmente a aquellos alumnos afectados por la falta de cobertura y la inasistencia a clases presenciales.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1475**

Educación

Informe discriminando por jurisdicción y nivel educativo cantidad de personal docente, personal no docente y alumnos que se contagiaron COVID-19 y determinando si las mismas se dieron en el ámbito del dictado de clases de manera presencial o virtual.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1472 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1476**

Educación

Informe discriminando por jurisdicción y nivel educativo los porcentajes de deserción escolar durante el año 2020 y la proyección que se esté realizando para el año 2021.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1477**

Educación

Informe el estado de avance y cobertura en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) en cada una de las jurisdicciones. En este sentido informe además, el estado de implementación de la ley de Cédula Escolar 27.489 por jurisdicción y nivel Educativo y detalle el avance en cada jurisdicción explicitando cuales son los objetivos y metas que se plantean cumplir durante el 2021. Informe además, gasto presupuestario asignado y utilizado a la fecha.



## RESPUESTA

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 375/20 ratifica el desarrollo del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, sostenido en la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), y como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas y garantizar el derecho a la educación en todo el país.

En este marco, la mayoría de las jurisdicciones tienen en implementación un sistema propio de información nominal sobre estudiantes que se está utilizando como base para el desarrollo del SINIDE y su articulación con lo solicitado por la Ley de Cédula Escolar.

El resumen de situación del SINIDE por jurisdicción es la siguiente:

Jurisdicciones que implementan su sistema nominal a partir del aplicativo del SINIDE : La Rioja, Jujuy, Chaco, Santiago del Estero, Salta y Tierra de Fuego (se encuentra en implementación).

El nivel de implementación de los sistemas nominales jurisdiccionales es alto para los niveles obligatorios de la Educación Común: 23 de las 24 jurisdicciones cuentan con implementaciones de sistemas nominales en los niveles Inicial y Primario del sector estatal. La provincia restante (Entre Ríos) indica que, aunque iniciaron cierta implementación, siguen realizando ajustes en su sistema informático y plan de trabajo.

Para el nivel Secundario Estatal, son 22 jurisdicciones las que cuentan con sistemas jurisdiccionales nominales o los están implementando. Entre Ríos y Chubut deben adecuar su sistema para iniciar la implementación en este nivel.

En el sector privado el nivel de implementación es algo menor. Las jurisdicciones que se encuentran en plena implementación en los tres niveles obligatorios de la Educación Común son 18. Para considerar las faltantes en este caso, a Entre Ríos y Salta hay que sumarle 4 jurisdicciones (CABA, Chubut, Misiones y San Juan), que se habían dado como política implementar el sistema nominal sólo en el sector estatal.

Por otro lado, y en línea con lo mandatado por la Ley de Cédula Escolar, se viene trabajando en la implementación del módulo SINIDE Acompañar, desde el mes de noviembre del 2020. Esta estrategia permitirá utilizar la información que recabe SINIDE, priorizando a los alumnos desvinculados en 2020, como base para desarrollar acciones de revinculación implementadas por el Programa Acompañar Puentes de Igualdad.

El relevamiento de información resultó heterogéneo en las jurisdicciones, por lo que en la actualidad los equipos se encuentran revisando y consiendiendo la información recibida y brindando apoyo a las jurisdicciones que aún no han podido realizar la transferencia de información de modo completo. Hasta el momento, se cuenta con la información total o parcial de 11 jurisdicciones, mientras que el resto se encuentra trabajando en el envío de la información.

Finalmente, se está avanzando en el desarrollo de la Base Nacional Homologada que reunirá la información nominal de alumnos de la educación común y obligatoria (para una primera etapa) de todo el país. Al momento se está trabajando en el desarrollo conceptual y operativo de la base y también en el desarrollo informático de la misma. Se ha reforzado el equipo nacional de gestión del proyecto dentro de la Secretaría de Evaluación e

Información Educativa y se han realizado una serie de reuniones con la Red Federal de Información Educativa para consensuar diversos aspectos del relevamiento. Se espera poder realizar una primera toma de información a partir del mes de agosto de este año.

### **PREGUNTA N° 1478**

Educación

Informe el estado de desarrollo y debate de formulación de proyectos legislativos o mensaje presidenciales relativos a la materia educativa en todos los niveles que se encuentren en la actualidad en desarrollo en instancias del Ministerio de Educación y el CFE. Informe grado de avance, fecha tentativa de remisión al Congreso de la Nación, especialistas intervinientes, organizaciones consultadas ad honorem y contratadas a tales efectos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, sin perjuicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional en el artículo 99 inciso 3° al titular del Poder Ejecutivo, que participa de la formación de las leyes con arreglo a las disposiciones de la carta magna y por tanto mediante el mensaje correspondiente, en la oportunidad que estime corresponder y con fundamento en tales atribuciones, remitirá las iniciativas al Congreso de la Nación en su oportunidad, permanentemente analiza, considera, trabaja en iniciativas legislativas, y que de existir un proceso en el que participen organizaciones consultadas o especialistas intervinientes ad honorem o contratadas así lo hará conocer públicamente.

### **PREGUNTA N° 1479**

Educación

Informe el estado, nombre, contenidos y números de impresión y distribución de cuadernillos educativos, desarrollada durante ciclo 2021, entregados a la fecha, diferenciados por jurisdicción, localidad y puntos de distribución. Explique las formas de distribución de material educativo, en localidades sin acceso a internet y/o conectividad y detalle cada una de estas. Remita nominalmente los nombres de escuelas y colegios y sus correspondientes ciudades sin conectividad que reciben cuadernillos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que durante 2021 no se ha empleado la estrategia de impresión y distribución de cuadernillos llevada a cabo durante 2020

### **PREGUNTA N° 1480**

Educación

Informe el nivel de aprobación o desaprobación en exámenes de los alumnos, que el Ministerio de Educación dispone, para justificar que la educación virtual es equivalente a la presencial, distinguidos por género, en materias como matemáticas, lengua, e historia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que nunca dispuso de información centralizada sobre acreditación parcial o final de aprendizajes por estudiante. Por otra parte, la “aprobación o desaprobación en exámenes” no constituye un indicador para evaluar la “equivalencia” entre educación presencial y no presencial, dado que la acreditación de aprendizajes e incluso la promoción de año escolar puede variar entre estudiantes que cursan su escolarización bajo la misma modalidad, así como bajo condiciones de funcionamiento regular del sistema educativo.

Federalmente rigen como pautas de evaluación las establecidas en el Acuerdo federal N°368/20 (disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>).

En el marco de la evaluación formativa allí establecida y de los criterios de aplicación acordados con cada jurisdicción se han establecido normas particulares para la priorización de saberes, su evaluación y acreditación en las 3 formas de escolarización vigente: presencial, combinada y a distancia garantizando formación y logros equivalentes.

En la jurisdicción obra un estado de avance cualitativo en el grado de aplicabilidad y efectividad de este marco regulatorio federal.

## PREGUNTA N° 1481

Educación

Informe el nivel de ejecución presupuestaria y de cumplimiento de objetivos del Programa Potenciar Inclusión Joven de la Secretaría de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En este sentido detalle la cantidad de proyectos que fueron presentados, cuántos de éstos se aprobaron y el monto financiados, la localidad en donde se desarrollan, y qué organización social corresponden.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°992 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1482

Educación

Informe la fecha en que se puso en funcionamiento la Mesa de Salud y Educación nacional, la cual se debería encontrar integrada por especialistas del área pediátrica y pedagógica, y tiene por objeto el diseño de medidas tendientes a reducir el impacto generado por la pandemia. Informe por tanto: ¿Cuáles han sido las medidas diseñadas y de que manera se articularán con cada una de las jurisdicciones? Comuniquen quienes int

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-el-presidente-puso-en-funciones-la-mesa-de-salud-y-educacion>

En cuanto a las medidas diseñadas y de qué manera se articularán en cada una de las jurisdicciones puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 2083 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1483**

Educación

Informe si el Ministerio de Educación evalúa extender los ciclos lectivos, por días perdidos, que ya se encuentran iniciados vía virtual o excepcional, informando cronograma de recuperación de contenidos y acompañamiento a los alumnos con menores rendimientos escolares. Detalle número de alumnos y alumnas en esta situación ya reconocidos en tal situación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la definición de los calendarios escolares, aprobación y/o modificación es potestad de las jurisdicciones. A la fecha del presente informe no obra en la Secretaría General del Consejo Federal de Educación ninguna comunicación formal sobre modificaciones de los mismos.

En lo referente a períodos especiales de intensificación de la enseñanza y/o recuperación de días de clase como así también matrícula escolar involucrada en estas actividades, es información que consta en los planes de trabajo de cada jurisdicción.

### **PREGUNTA N° 1484**

Educación

Informe sobre estado de implementación de las pruebas 2020, 2021 Aprender en cada jurisdicción, detallando por materia, y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes en los niveles. Respecto de los desafíos por déficits, explique qué plan se encuentra trabajando el Min de Educación para atenuarlos y los especialistas que se consultan a tales efectos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, a través de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa (SEIE), está avanzando en el Plan Nacional de Evaluación 2021-2022, que incluye la implementación de la Evaluación Nacional Aprender y, junto a otros dispositivos, la elaboración de una evaluación integral de la educación primaria 2021. La propuesta del plan de evaluación mencionada está siendo considerada, debatida y enriquecida en diferentes instancias de trabajo, para lograr los acuerdos federales requeridos para la implementación de las políticas de evaluación. El objetivo del plan es

poder profundizar las herramientas de evaluación, para captar con mayor precisión las experiencias de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia 2020-2021.

La Evaluación Nacional Aprender supone la aplicación de la prueba piloto en aproximadamente 120 escuelas primarias y estará dirigida a estudiantes de 6to grado. Las áreas a evaluar son Lengua y Matemática.

La aplicación de la prueba piloto estará atravesada por definiciones situadas en el contexto de pandemia. Por lo tanto, se contemplará la modalidad de asistencia a clases presenciales, previo relevamiento con las UEJ y un referente de cada escuela, de manera de adecuar las condiciones de la toma de las pruebas. Las mismas serán administradas por el equipo docente del curso a evaluar.

Junto a la prueba piloto, se aplicarán cuestionarios a directivos y a estudiantes para aportar a la caracterización de las condiciones de enseñanza y aprendizaje en la educación primaria. La implementación de la prueba definitiva está sujeta al cronograma que aprobará el Consejo Federal.

La información obtenida en los diferentes operativos será integrada, junto con los indicadores educativos del informe anual producidos y publicados por la Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística (DiNEIE), así como con los resultados de la Investigación Federal Educativa que se desarrollará a nivel jurisdiccional, bajo la Coordinación de Investigación y Prospectiva Educativa de la SEIE.

## **PREGUNTA N° 1485**

Educación

Informe sobre la plataforma “Cuidar Escuelas” diseñada por la Secretaría de Innovación Pública y el Ministerio de Educación. Con qué información se nutre? Son datos que proveen las provincias o recaba nación? Si el SNVS no tiene una regularidad en la carga de datos sobre Covid-19 esto impacta directo en los resultados de la plataforma? Cómo ajustan y corrigen estos cambios diarios en niveles de testeos a personas dentro del ámbito educativo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación junto al Ministerio de Salud y la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros desarrolló la plataforma Cuidar Escuelas, que releva información sobre casos positivos y sospechosos de COVID que se informan desde las escuelas de todo el país. Este sistema, que comenzó a implementarse a mediados de marzo y que ya tiene una cobertura del 54% de las 63 mil escuelas del país (17/06/2021), ha recibido notificaciones de casos sospechosos o positivos de COVID reportados por las autoridades escolares.

Las autoridades nacionales y provinciales, tanto sanitarias como educativas, disponen de un usuario que les permite acceder a un reporte diario de datos para ver los casos diarios y las escuelas con mayor acumulación, tanto para tomar las decisiones que consideren oportunas como para la evaluación integral de riesgo sanitario y epidemiológico que corresponde a cada jurisdicción.

## **PREGUNTA N° 1486**

Educación

Informe todas las plataformas educativas desarrolladas por el Min. de Educación y aquellas informadas desarrolladas por las provincias, que contengan material educativo curricular obligatorio y opciones, el tipo de contenidos y todo otro material pedagógico disponible. Informe el nivel de descarga del material según localidad, escuela y colegio o por alumno o alumna a efectos de dar a conocer con certeza el nivel de cobertura y apropiación de los contenidos de la comunidad educativa.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que en marzo de 2020 se ofreció una respuesta inmediata y de emergencia que permitiría mantener activo el proceso educativo: Seguimos educando, una propuesta articulada de programas de radio, televisión, cuadernillos y un sitio web de navegación sin consumo de datos. Allí se fueron desarrollando conceptos medulares para cada nivel, combinados con juegos, experimentos y propuestas para la familia.

Un mes después, en abril de 2020, se presentó el proyecto de la Plataforma Federal Juana Manso al Consejo Federal de Educación. Una decisión pedagógica tomada con el objetivo de poner en cabeza de la Nación la responsabilidad de sostener el derecho a la educación garantizado por la Ley de Educación.

Por su parte, el portal educ.ar tiene un recorrido de 20 años de provisión de recursos educativos y propuestas formativas, habiendo incorporado a partir de 2020 recursos educativos y formación para toda la familia. Esto incluye más de 223.000 recursos, 100 cursos para la comunidad, secuencias didácticas, biblioteca digital, experimentos, simuladores, efemérides, propuestas lúdicas y marcos políticos pedagógicos.

La descarga del material en las 3 plataformas es abierta y gratuita, por lo cual, no requiere registración.

Cada jurisdicción ha adoptado diversas estrategias, habiendo desarrollado plataformas propias algunas de ellas, optado por soluciones comerciales o de software libre o dejándolo a criterio de la comunidad docente. Por otra parte, en el ejercicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, docentes y estudiantes recurren a múltiples fuentes analógicas y digitales (manuales, cuadernillos, enciclopedias, internet, Wikipedia, youtube e internet en general) por lo que resulta imposible determinar con certeza el nivel de cobertura y apropiación, en particular, este último concepto, que depende no solo del acceso y del uso, sino del procesamiento de la información que cada estudiante pueda realizar.

Puede consultar la respuesta N° 181 del presente informe para mayor información.

## PREGUNTA N° 1487

### Educación

Se solicita que informe sobre la Ley 27.592 o "Ley Yolanda" que fue promulgada: ¿Cuáles son las acciones y metas realizadas en todo el Poder Ejecutivo Nacional, y cronograma total 2021, para dar cumplimiento al objeto de la Ley Yolanda? ¿Cuántos funcionarios fueron capacitados? A qué porcentaje corresponde y cuantos faltan por capacitar? Fecha estimada de cumplimiento total de las capacitaciones restantes?

## RESPUESTA

### Acciones y metas realizadas

La Autoridad de Aplicación de la Ley fue designada con fecha 28 de abril de 2021 y es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional

A partir de entonces, y considerando el plazo de 90 días que la Ley estipula según art. 3° para establecer los lineamientos generales destinados a las capacitaciones se inició:

- El diseño de lineamientos generales: el diseño del documento de base con los fundamentos epistemológicos, los objetivos y los temas a abordar
- Generación de consensos:
  - Se consensó el mismo con los representantes de la comisión asesora de Educación Ambiental del COFEMA (3 de mayo).
  - Se presentó el documento de base y se aprobó en la Asamblea COFEMA de fecha 26 de mayo.
  - Se presentó el documento de base y se aprobó en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) (3 de junio).
- Participación pública: está abierta actualmente y hasta el 25 de junio a la participación pública (tal como solicita el art. 4) a fin de garantizar en el proceso de confección de los lineamientos generales la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ley-yolanda/disenio-participativo-de-la-capacitacion-ley-yolanda>

Se está trabajando con INAP en el esquema operativo de capacitación -plataforma virtual- donde se definen: los objetivos, los contenidos, las estrategias metodológicas y recursos didácticos, la modalidad, la evaluación, los requisitos de aprobación y la duración.

Se acordó que:

- El INAP acreditará la capacitación.
- La Coordinación de Capacitación Digital y Nuevas Tecnologías del INAP (CCDyNT) adecuará la propuesta presentada por el MAyDS (una vez concluya la consulta a las OSC y academia) al formulario de diseño INAP para su efectiva acreditación.
- La Dirección de Administración de la Capacitación del INAP (DAC) será responsable de la apertura de comisiones, la difusión y la inscripción de los/as participantes.

Asimismo, se iniciaron las gestiones con Punto Digital la plataforma de capacitación de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la cual se ofertará el curso de capacitación para aquellas organizaciones, instituciones y/o empresas que sin ser del Estado Nacional deseen articular con el MAyDS para realizar el mismo a través de convenios específicos.

En cuanto al protocolo certificación capacitaciones, está en proceso de elaboración este protocolo que será la guía procedimental/administrativo a seguir por todas aquellas instituciones académicas y organizaciones que quieran ofertar y acreditar una capacitación en Ambiente en el marco de la Ley Yolanda.

Al 15 de junio de 2021 las jurisdicciones que adhirieron a la Ley son 9: Buenos Aires, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Chaco, Chubut, Mendoza, Neuquén, Santiago del Estero, Tucumán y Córdoba. Otras 5 se encuentran en proceso de adhesión: Corrientes, Rio Negro, Santa Fe, San Juan y Formosa.

La capacitación de las máximas Autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación se realizará a partir del 28 de julio. El objetivo es tener consensuados previamente los lineamientos generales con las instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones (art. 4).

#### **PREGUNTA N° 1488**

Educación

Se solicita que informe sobre la Ley 27.621 o de Educación Ambiental Integral que fue promulgada: ¿Cuáles son las acciones y metas planteadas a realizar y su cronograma total de acciones durante el 2021, por las autoridades de aplicación del Poder Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento al objeto de la ley.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que se procederá a la designación de los representantes para la conformación del Comité Coordinador de la Estrategia Nacional que deberán en el plazo de 90 días, tal como lo establece la Ley 27.621, elaborar un documento marco de lineamientos para el diseño de las próximas acciones. El Ministerio de Educación desarrollará además un relevamiento de experiencias jurisdiccionales para poder acompañar el desarrollo de las Estrategias Jurisdiccionales para la Educación Ambiental y continuar fortaleciendo las políticas educativas de educación ambiental.

#### **PREGUNTA N° 1489**

Informe qué análisis se han realizado y que datos e informes posee para justificar la imposibilidad de la implementación de una sistema de boleta única para las elecciones 2021 teniendo mecanismos de excepción en materia de contrataciones públicas que habilitan a tomar medidas razonables pero de ajustes, en poco tiempo, a programas y políticas de Estado.

#### **RESPUESTA**



El Ministerio del Interior informa que la modificación del instrumento de votación es facultad exclusiva del Congreso de la Nación (cf. Art. 77 y 99 inc. 3 CN), por lo que debe debatirse y decidirse en dicho ámbito.

#### **PREGUNTA N° 1490**

Informe que estudios se han realizado y resultados obtenidos respecto de cómo ha afectado el aislamiento social obligatorio durante el año 2020 en la salud física y mental de los niños niñas y adolescentes.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 815 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1491**

Salud

Informe detalladamente y discriminando por jurisdicción la cantidad de cirugías suspendidas por considerarlas no urgentes en los hospitales públicos del país.-

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa las cirugías suspendidas de los hospitales bajo su jurisdicción que realizan esas prácticas:

Hospital Baldomero Sommer, cumplió con las cirugías programadas sin suspensiones en los años 2019 y 2020.

Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, suspendió 2161 cirugías en 2019 y 1207 en 2020.

Hospital Prof. Juan P. Garrahan, suspendió 339 en 2019 y 7 en 2020.

Hospital El Cruce, suspendió 83 en 2019 y 25 en 2020.

Hospital El Calafate, suspendió 328 en 2019 y 10 en 2020.

Hospital Cuenca Alta, suspendió 35 en 2020.

INAREPS de Mar del Plata, suspendió 9 cirugías en 2019 y 2 en 2020.

Colonia Montes de Oca, suspendió 3 cirugías en 2020.

#### **PREGUNTA N° 1492**

Salud

Informe discriminado por jurisdicción la tasa de fallecimiento por Enfermedades No transmisibles durante el año 2020 y su comparación con los años anteriores. ¿Qué proyección al respecto está realizando el Ministerio de Salud para el año 2021?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizó un análisis de mortalidad por Enfermedades No Transmisibles (ENT), para total país y por jurisdicción, evaluando la tendencia 2010 a 2019.

**Tasas de mortalidad por Enfermedades No Transmisibles brutas y ajustadas por edad por 100.000 habitantes, según jurisdicción de residencia. Período 2010-2019.**

Año	Argentina		CABA		Catamarca		Chaco	
	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	566,1	505,9	895,9	505,0	432,1	487,0	395,1	504,6
2011	559,2	495,9	876,7	492,5	386,3	426,2	387,5	486,0
2012	557,2	490,4	863,0	481,4	429,7	467,3	400,5	493,9
2013	553,2	482,5	840,6	470,1	423,4	448,9	409,3	501,2
2014	550,0	475,8	828,3	463,7	409,1	427,8	412,4	497,2
2015	565,2	484,2	811,1	453,6	418,8	433,1	419,2	497,7
2016	584,5	496,0	830,6	461,4	467,2	472,7	457,6	535,0
2017	557,9	468,9	783,8	432,4	451,7	446,6	414,0	476,0
2018	544,0	453,5	724,9	401,3	445,4	434,3	418,4	473,9
2019	546,2	449,9	741,1	407,9	421,3	402,3	428,0	477,2

Año	Chubut		Córdoba		Corrientes		Entre Ríos	
	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	407,1	485,4	646,0	530,3	406,7	462,1	531,9	481,0
2011	398,5	468,5	638,7	522,0	386,7	432,1	510,3	458,9
2012	416,5	482,5	614,2	499,3	408,7	449,1	482,2	429,1
2013	413,4	469,6	632,4	508,1	411,2	446,3	489,5	428,2
2014	385,0	428,6	616,4	491,4	413,0	441,2	485,8	420,3
2015	397,9	439,8	622,0	491,8	411,0	431,8	516,3	443,4
2016	428,1	462,3	649,7	509,8	459,8	475,5	537,1	455,2
2017	423,0	448,4	619,1	481,1	421,9	428,9	498,8	416,3
2018	392,1	410,3	608,6	468,5	430,2	430,4	517,7	427,4
2019	371,9	381,9	615,7	468,7	424,1	416,8	501,4	408,5

Año	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja
-----	---------	-------	----------	----------

	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	393,7	502,7	365,2	460,0	548,9	455,3	352,9	431,6
2011	380,5	472,7	344,0	423,4	593,2	484,3	347,3	416,8
2012	398,0	482,5	336,0	404,3	575,1	464,9	347,0	408,3
2013	410,5	491,3	336,3	397,0	615,4	489,9	366,7	428,2
2014	429,4	504,7	313,4	361,5	572,2	451,5	343,6	392,0
2015	425,7	485,0	315,8	356,6	563,5	439,5	354,3	395,3
2016	464,8	520,4	328,0	364,0	607,5	465,7	400,1	440,0
2017	457,4	498,9	340,6	371,5	564,8	428,7	412,6	447,2
2018	436,4	470,7	339,2	362,3	521,0	390,3	433,7	460,5
2019	428,3	449,8	340,6	356,7	480,8	355,0	389,0	406,6

Año	Mendoza		Misiones		Neuquén		PBA	
	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	584,4	525,1	399,5	559,4	361,2	480,9	592,7	506,2
2011	588,6	523,4	398,6	548,8	374,6	489,6	594,1	504,0
2012	590,2	518,2	405,7	547,9	369,3	468,4	599,2	505,4
2013	582,0	503,0	423,0	559,8	369,2	454,4	581,7	487,3
2014	575,8	494,2	436,4	568,4	376,8	453,1	581,6	483,4
2015	584,1	496,8	455,9	580,2	403,4	472,4	610,2	501,7
2016	595,8	502,0	495,5	617,1	406,6	467,4	618,9	504,6
2017	582,2	484,2	450,0	548,8	415,9	464,4	599,6	485,4
2018	578,0	473,7	440,6	526,0	400,0	434,6	582,2	468,5
2019	584,2	471,6	442,9	517,0	420,9	444,8	585,2	465,9

Año	Río Negro		Salta		San Juan		San Luis	
	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	420,5	449,8	412,3	529,3	481,1	512,3	468,1	495,7
2011	427,8	448,4	394,3	496,7	501,0	527,1	482,0	499,1
2012	409,8	420,6	385,8	478,1	467,2	485,0	472,3	478,8
2013	416,8	422,1	392,8	478,8	451,8	461,7	490,7	487,6
2014	432,4	429,8	400,0	479,4	453,3	458,2	478,8	467,3

2015	439,1	428,7	414,1	488,7	460,2	458,1	521,7	500,2		
2016	463,9	443,3	433,1	503,9	492,9	482,0	503,1	473,0		
2017	447,8	421,0	411,8	471,5	510,1	492,4	501,8	464,3		
2018	445,1	410,6	406,1	455,7	504,5	480,3	500,6	455,2		
2019	447,9	404,0	400,3	441,9	492,2	460,2	526,1	467,5		
Año	Santa Cruz		Santa Fe		Santiago del Estero		Tierra del Fuego		Tucumán	
	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada	Tasa bruta	Tasa ajustada
2010	302,0	482,9	633,9	493,0	336,0	392,0	242,3	496,0	454,1	503,7
2011	281,3	442,2	602,4	465,4	332,8	387,2	248,3	452,3	434,7	477,2
2012	312,9	483,0	588,5	452,9	337,9	387,7	251,7	463,8	468,4	507,6
2013	308,8	473,3	615,9	471,2	358,0	406,8	234,7	428,7	449,4	480,1
2014	314,0	474,3	613,5	466,0	344,2	385,2	253,1	449,2	452,7	478,1
2015	322,3	479,1	610,4	459,2	362,8	401,1	260,6	448,1	482,8	504,1
2016	310,2	458,8	645,0	482,4	403,2	439,2	279,2	459,9	481,4	495,9
2017	315,2	453,6	588,2	438,3	370,5	398,7	258,8	426,0	455,3	462,5
2018	348,7	496,2	569,0	419,6	369,8	392,9	289,2	446,1	458,6	460,4
2019	351,6	490,0	569,3	415,9	383,5	401,0	258,9	398,8	470,6	464,8

Fuente: Área de Vigilancia de la Salud y Monitoreo de Programas de la DNAIENT en base a registros de mortalidad de la DEIS, Ministerio de Salud, junio 2021

En el análisis de tendencia temporal por joinpoint se observó el Porcentaje Estimado de Cambio Anual (PECA), en base al cual en algunas jurisdicciones aún no se puede establecer una tendencia clara. Sin embargo, se podría estimar que tanto en el país como en algunas de sus jurisdicciones la mortalidad por ENT podría continuar disminuyendo:

- presentaron reducción significativa de la tasa ajustada por edad □ podrían mantener esta tendencia descendente:
- Argentina (PECA -0,92)
- CABA (PECA -2,08)
- Córdoba (PECA -1,06)
- Entre Ríos (PECA -1,11)
- Jujuy (PECA -2,31)
- La Pampa (PECA 2016-2019 -8,28)
- Mendoza (PECA -1,13)
- Misiones (PECA 2010-2015 aumento significativo 2,10 y luego reducción significativa -5,43)
- Neuquén (PECA -0,75)
- PBA (PECA -0,63)
- Río Negro (PECA -0,66)
- San Juan (PECA -0,89)
- San Luis (PECA -0,90)
- Santa Fe (PECA -1,25)
- Tierra del Fuego (-1,20)

### **PREGUNTA N° 1493**

A raíz de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo mediante decretos de necesidad y urgencia ha tomado la decisión de suspender durante todo el año 2020, la asistencia a clases de forma presencial, diversos expertos han dado evidencia de las serias dificultades que esto ha generado en los niños, niñas y adolescentes.

- a) ¿ Cual es el plan de gobierno para recuperar los contenidos educativos y pedagógicos perdidos por la falta de clases presenciales durante el año 2020 y del corriente año?
- b) ¿ Cuales son las estadísticas de abandono escolar y repitencia a nivel nacional del año 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1494**

Aborto y Plan Mil Días

Considerando la aprobación de la Ley N° 27610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y la Ley N° 27611 sobre el cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

¿ Cuántas Interrupciones Voluntarias del Embarazo se realizaron desde la entrada en vigencia de la ley 27.610, discriminada por provincias, grupos de edad de las personas que accedieron a la práctica, edad gestacional de los embarazos, método utilizado. Indique cuántos casos presentaron complicaciones que requirieron atención ulterior. Indique los recursos destinados a la implementación de la referida ley, y los fondos al efecto girados a las provincias?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Línea 0800-222-3444 es una línea telefónica nacional, gratuita y confidencial de salud sexual y reproductiva, que brinda información de forma integral a toda la población sobre una variedad de temas como: métodos anticonceptivos; obligaciones del sistema público de salud, obras sociales y prepagas; derechos de usuarias/os; abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes (NNA), violencia sexual; asistencia post aborto; cáncer de cuello de útero y de mama; derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes; atención de población LGTBI+; entre otros.

Todas las consultas por IVE-ILE que ingresan a la línea, generan “secuencias” que se remiten a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) y desde aquí se notifica a los programas provinciales de salud sexual y reproductiva para que den respuesta

a esas consultas. Al respecto, cabe aclarar que las comunicaciones dan cuenta de la demanda y no necesariamente reflejan prácticas realizadas.

En el primer cuatrimestre del año 2021, se generaron 7.185 secuencias por IVE-ILE. De éstas, 6.991 (97%) fueron consultas de hasta 14 semanas inclusive de edad gestacional, mientras que las 194 restantes (3%), fueron consultas de 15 semanas o más.

En cuanto a la edad de las personas usuarias que se comunicaron por este motivo, se observa que de los 7.164 casos que registran edad, 35 fueron menores de 15 años (0,5%), 811 fueron personas de 15 a 19 años (11,3%), 4.718 reportaron una edad de 20-29 años (58,3%) y 2.140 indicaron tener 30 años o más (29,9%).

## PREGUNTA N° 1495

### Aborto y Plan Mil Días

Considerando la aprobación de la Ley N° 27610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y la Ley N° 27611 sobre el cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

¿ Cual es el monto de los recursos destinados a la implementación del así denominado “Plan Mil Días”, Ley 27.611 tanto el consolidado nacional como los montos girados a las provincias?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el proyecto de reglamentación de la Ley 27.611 se encuentra próximo a ser definido. Para el Plan de Implementación, desde este Ministerio de Salud se elaboró un proyecto de presupuesto que incluye las erogaciones que ya se realizan para el cuidado integral de las personas gestantes, los niños y niñas en sus primeros años (Programas de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Programa “Remediar” y Programa “Sumar”), agregando nuevas erogaciones destinadas al cumplimiento de artículos de estrategias específicas, capacitaciones, asistencia técnica y recursos para unidad coordinadora resumidas en el siguiente cuadro.

“MIL DÍAS” PROGRAMADO PARA 2022	
Producto	Total en pesos
Pulseras Identificadorias para RN y persona gestante	100.000.000
Pruebas diagnósticas para trombofilia	260.000.000
Heparina de BPM	300.000.000
Suplemento dietético con Fumarato Ferroso y micronutrientes	150.000.000
Publicaciones	3.000.000
Capacitaciones	40.000.000
Asistencia Técnica	40.000.000

Test de embarazo	30.000.000
Contrato 1109	5.000.000

Fuente: Ministerio de Salud, 2021.

En el cuadro que sigue a continuación se informa sobre las transferencias realizadas de enero a junio 2021 para el cuidado integral de la salud de personas gestantes, niñas y niños en sus 3 primeros años, conforme información de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez y de la Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida.

### Transferencias enero a junio 2021

Jurisdicciones	Total Suma de Cantidad de insumos medicamentos o alimentos (unidad correspondiente)	Total Suma de Totales
Buenos Aires	1.069.710,00	\$ 120.435.800,02
Catamarca	42.841,00	\$ 10.242.827,33
Chaco	205.470,00	\$ 81.141.692,61
Chubut	16.900,00	\$ 305.214,00
Ciudad de Buenos Aires	644,00	\$ 353.781,20
Córdoba	119.818,00	\$ 2.177.962,23
Corrientes	211.001,00	\$ 56.113.234,14
Entre Ríos	65.848,00	\$ 5.039.745,78
Formosa	163.265,00	\$ 50.384.170,49
Jujuy	89.163,00	\$ 19.786.368,13
La Pampa	14.039,00	\$ 280.923,80
La Rioja	24.826,00	\$ 8.602.177,97
Mendoza	135.425,00	\$ 23.356.176,70
Misiones	208.617,00	\$ 59.096.217,05
Neuquén	62.623,00	\$ 1.133.764,41
Salta	262.154,00	\$ 45.795.889,82
San Juan	63.712,00	\$ 11.651.710,13
San Luis	35.569,00	\$ 6.094.752,33
Santa Cruz	18.800,00	\$ 339.528,00
Santa Fe	184.482,00	\$ 22.127.555,30
Santiago del Estero	128.735,00	\$ 28.246.668,46
Tucumán	116.238,00	\$ 17.604.702,61
<b>TOTALES</b>	<b>3.239.880,00</b>	<b>\$ 570.310.862,51</b>

Observaciones: Dicha información corresponde a las transferencias realizadas de enero a junio 2021 para el cuidado integral de la salud de personas gestantes, niñas y niños en sus 3 primeros años. Se informa que hay otras fuentes (REMEDIAR, SUMAR, VACUNAS) desde las cuales se realizan transferencias destinadas a este curso de mil días.

Fuente: Dirección de Salud Perinatal y Niñez, Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida, Secretaria de Acceso, Ministerio de Salud, julio 2021.

### PREGUNTA N° 1496

Atento la falta de proyección política en materia energética, los cortes generados e interrupciones que se vienen generando sobre la producción de gas que podría impactar en el abastecimiento interno para los hogares y la industria.

- a) ¿Cuál es la producción y la importación de gas prevista para el año en curso?
- b) ¿Cuál es el actual escenario de consumo y abastecimiento de gas para el invierno, tanto domiciliario como para la industria?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Energía recibe, en carácter de Declaración Jurada de las empresas operadoras información técnica en el marco de la Resolución SE 319/93. Asimismo, de forma anual recibe los pronósticos de producción que realizan las empresas operadoras en cada una de sus áreas. Para el año 2021 se estimó una producción de 46.984,32 millones de metros cúbicos (MMm<sup>3</sup>).

Por otro lado, cabe mencionar que el volumen de los faltantes de gas es una variable incierta e indeterminable. Los faltantes se definen por excesos de demanda prioritaria sobre producción nacional disponible y la demanda prioritaria fluctúa, sobre todo durante los períodos invernales, conforme a las temperaturas reales que se experimentan.

Los volúmenes de oferta doméstica de gas natural son conocidos por la Secretaría de Energía en base a información que se requiere y se recibe de las productoras de gas natural. Estas proyecciones de oferta, sin embargo, están sujetas a eventos externos a la Secretaría.

Los volúmenes de demanda, y por lo tanto las potenciales necesidades, son estimados en forma periódica por la Secretaría de Energía en consulta con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) respecto al gas para generación, e Integración Energética Argentina (IEASA) sobre la demanda informada por las distribuidoras.

Se compara así producción nacional estimada contra demanda estimada y se determinan los potenciales volúmenes faltantes de gas natural. Nuevamente, estos últimos se definen como: Oferta de Gas Local – Demanda Prioritaria = Faltantes.

Para conocer la importación de gas prevista para el año en curso, puede consultar la pregunta N° 197 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1497

Economía

¿Está en estudio el traspaso masivo de afiliados del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), a la Obra Social Unión Personal de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)? En caso afirmativo, ¿en qué etapa se encuentra el proyecto, cuáles son los motivos a los que obedecería dicho traspaso y qué consecuencias tendría para los afiliados?

## RESPUESTA



El Ministerio de Seguridad informa que no se encuentra en estudio el traspaso masivo de afiliados del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), a la Obra Social Unión Personal de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

### **PREGUNTA N° 1498**

Funciones del Jefe de Gabinete- Incumplimiento.

Durante el año 2020, el Jefe de Gabinete, ha visitado esta Honorable Cámara de Diputados en forma presencial, una sola vez, violando de esta forma el mandato constitucional del artículo 101 de la Constitución Nacional.

¿Cuales son las razones objetivas y fundadas por lo cual no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Nacional que le obliga a concurrir mensualmente al Congreso de la Nación a dar su informe sobre la gestión del gobierno y responder a las preguntas de los legisladores?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Poder Ejecutivo Nacional y en particular el Jefe de Gabinete de Ministros han estado siempre a disposición del Congreso para rendir cuentas, cumpliendo con los procedimientos de control y transparencia establecidos en la Constitución Nacional.

Entre las acciones llevadas adelante en ese sentido se destacan la gran asistencia de funcionarios y funcionarias nacionales a las cámaras, ya sea para informar o sentar la posición del Gobierno Nacional sobre alguna iniciativa propia u originada en el Poder Legislativo o bien respondiendo consultas a pedido de los legisladores y legisladoras. Desde el inicio de la gestión, el 10 de diciembre de 2019 hasta el 18 de junio de 2021, se presentaron funcionarios y funcionarias nacionales en 313 oportunidades, 121 ante el Honorable Senado de la Nación y 192 ante la Honorable Cámara de Diputados.

En la misma línea, se han respondido en tiempo y forma todos los pedidos de informes aprobados por las Cámaras y remitidos al Poder Ejecutivo. Por otro lado, el Jefe de Gabinete ha presentado la Memoria detallada del estado de la Nación de los años 2019 y 2020, esta última con un desarrollo y un apartado especial referido a los desafíos y las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

En lo que se refiere al informe del Jefe de Gabinete, con esta presentación se han respondido por escrito un total de 8.683 preguntas, correspondiendo 4.934 al año 2020 y 3.749 en lo que va del año 2021. Tanto en Diputados como en el Senado se han alcanzado cifras récord en cantidad de respuestas en la historia de los informes del Jefe de Gabinete desde la creación del cargo en 1994.

Como ha ocurrido en otras oportunidades con funcionarios de todo signo político, la realización de la sesión informativa depende de factores que involucran a las dinámicas propias de los cuerpos legislativos. En este caso particular, la pandemia afectó el normal desempeño de las cámaras, que no sólo hicieron un gran trabajo adecuando tan pronto como les fue posible su funcionamiento a las modalidades de trabajo remoto sino que luego han tenido una intensa tarea para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía para

enfrentar la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la crisis económica proveniente de la gestión anterior y agravada por el virus. La segunda ola ocurrida en la primera mitad de este año también dificultó la realización de sesiones, no sólo la presencia del Jefe de Gabinete, sino cualquier reunión plenaria del cuerpo.

En este contexto, en cada oportunidad en que el Congreso lo solicitó se realizó la sesión informativa. Cuando esto no fue posible, se presentó el informe por escrito, como ocurrió en la Cámara Baja en noviembre de 2020, desarrollando el informe más extenso -1899 respuestas- en la historia de la Jefatura de Gabinete. Ese informe sólo fue superado por el actual, con 2956 consultas recibidas.

#### **PREGUNTA N° 1499**

Inflación

Dado el imposible incumplimiento de las metas de inflación planteadas en el presupuesto nacional 2021 fijadas en el 29 %.

¿ Cual es el plan de estabilización anti- inflacionario que el gobierno pretende implementar?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 208 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía aclara que parte del déficit se financiará con deuda, la otra con emisión, la cual se irá reduciendo de forma prudente teniendo en cuenta las distintas circunstancias de la pandemia en el país.

#### **PREGUNTA N° 1500**

Inflación

Dado el imposible incumplimiento de las metas de inflación planteadas en el presupuesto nacional 2021 fijadas en el 29 %.

¿Cuál es la nueva estimación de inflación para 2021, habiendo transcurrido cinco meses del año en curso?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 208 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1501**

Libertad Religiosa y no discriminación:

El 3 de junio del 2021, en el marco de la conmemoración de aniversario de “Ni Una Menos” que se desarrollo en diferentes puntos del país, grupos extremistas causaron graves daños

en la fachada de los templos evangélicos de la “Iglesia Bautista Jesús es Rey” de la Ciudad de Neuquén y en la “Iglesia Bautista del Centro” en la Ciudad de San Luis.

¿Cuál es el plan de gobierno para que estos hechos avasallantes, violentos y discriminatorios en contra de comunidades religiosas cristianas evangélicas dejen de ocurrir?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad de la Nación trabaja en coordinación con las autoridades de cada provincia en las políticas de prevención y lucha contra el delito organizado a través del Consejo Seguridad, en el que participan todas y todos los ministros/os de seguridad del país.

Es competencia de las fuerzas federales la persecución y lucha contra los delitos federales y de las fuerzas provinciales la de los delitos ordinarios.

Respecto a los casos citados en particular, la competencia corresponde a las autoridades de cada provincia

## **PREGUNTA N° 1502**

Presupuesto – Gastos Covid

En el presupuesto nacional 2021 propuesto por el Gobierno y aprobado por el Congreso, no se establecen las partidas para afrontar los efectos de la segunda ola del Covid -19. En virtud de ello y dado que la misma llegó con efectos gravísimos desde el punto de vista sanitario, social y económico.

¿Cuál es la suma de dinero y fuente de financiamiento que el Gobierno aplicó a la pandemia en lo que va del año 2021?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en 2021, las medidas y refuerzos presupuestarios asociados a la pandemia prevén una suma superior a \$550.000 millones, equivalente a 1,4% del PBI, de los cuales \$512.000 millones (1,3% del PBI) corresponden a medidas de gasto. En lo que va del año, se erogaron más de \$130.000 millones.

Entre las fuentes de financiamiento aplicadas para financiar los nuevos gastos se destacan:

1. Mayor recaudación tributaria producto de la recuperación del nivel de actividad en alrededor de \$360.000 millones a mayo.
2. Mayores ingresos provenientes del Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia (ASEP) por \$123.000 millones a mayo.

Es importante remarcar que la situación actual torna muy compleja la estimación de la trayectoria de ingresos y gastos para el resto del año. Si bien los fenómenos descriptos derivan en un incremento simultáneo de ingresos y gastos del SPN, su cuantificación dependerá en buena medida de la dinámica sanitaria y externa, para la recaudación del comercio exterior. Sin embargo, dado el efecto opuesto de ambos factores, el Gobierno

Nacional considera razonable y prudente mantener las proyecciones fiscales de la Ley de Presupuesto 2021.

### PREGUNTA N° 1503

Presupuesto – Gastos Covid

En el presupuesto nacional 2021 propuesto por el Gobierno y aprobado por el Congreso, no se establecen las partidas para afrontar los efectos de la segunda ola del Covid -19. En virtud de ello y dado que la misma llega con efectos gravísimos desde el punto de vista sanitario, social y económico.

¿A que monto estiman ascenderán los recursos aplicados a lo largo del año 2021?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la suma es de \$97.511.509.473 y es el crédito que se estima cubrirán las necesidades planificadas en el transcurso de 2021.

En el cuadro a continuación, se informan las partidas involucradas.

#### Partidas presupuestarias COVID-19

Ejer	Pg	Programa Desc.	Ac	Actividad Desc.	In	Inciso Desc.	Pp	Principal Desc.	Pc	Parcial Desc.	Crédito Vigente
2021	20	Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles	11	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Vacunas)	2	Bienes de Consumo	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1	Compuestos Químicos	1.615.000.000
					2	Bienes de Consumo	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	86.577.686.880
					2	Bienes de Consumo	9	Otros Bienes de Consumo	5	Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio	3.317.800.000

					3	Servicios No Personales	5	Servicios Comerciales y Financieros	1	Transporte	3.556.050.000
					4	Bienes de Uso	3	Maquinaria y Equipo	3	Equipo Sanitario y de Laboratorio	1.466.400.000
					6	Incremento de Activos Financieros	8	Inc. de Activos Diferidos y Adel. a Proveed. y Contratistas	7	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	978.572.593
<b>Totales Generales</b>											<b>97.511.509.473</b>

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, Junio 2021

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que respecto a los recursos aplicados a lo largo del año 2021 puede consultar la respuesta N° 1502 del presente informe. Adicionalmente, este ministerio de informa que los principales programas creados o reforzados durante el año son los siguientes:

#### Saber hacer de la economía:

1. Ampliación del “**Programa de Recuperación Productiva**” (REPRO) para atender a los sectores que se verán afectados por las medidas: comercio y otros. La inversión en este programa estará en torno a los \$80.000 millones.
2. Incremento del monto del salario complementario para las y los trabajadores de los sectores críticos y la salud, que pasa de \$18.000 a \$22.000. La inversión prevista es de \$6.000 millones.
3. Incorporación del sector gastronómico al listado de sectores críticos del REPRO y **reducción de las contribuciones patronales en los sectores críticos**, por \$8.500 millones.
4. Incorporación de otros sectores al listado de críticos del REPRO: comercio en rubros no esenciales (por ejemplo: indumentaria, calzado, electrodomésticos), comercio de ramas esenciales pero que en los últimos meses han estado afectados por la caída de la circulación (por ejemplo: panaderías, kioskos, estaciones de servicio) y centros de compra localizados en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

#### Familias y personas en situación de mayor vulnerabilidad:

1. Ampliación de la “**Tarjeta Alimentar**” que permitirá fortalecer los ingresos de las familias con menores de hasta 14 años. La medida alcanza a casi 4

millones de niños, niñas y adolescentes. Con esta ampliación, a partir de mayo la inversión mensual para financiar la Tarjeta Alimentar es de \$18.100 millones.

2. Ampliación del **Programa “Progresar”** con becas para la terminación de la primaria y la secundaria, la capacitación profesional, el cursado de carreras universitarias y, también, para formar enfermeros y enfermeras. El objetivo del programa es llegar a 1 millón de jóvenes en todo el país con becas mensuales de entre \$3.600 y \$9.600. Las becas se pagan durante todo el año (12 meses). La inversión durante este año supera los \$28.000 millones.
3. **Ampliación de la AUH y asignaciones familiares.** El objetivo es llegar a 700.000 y el estimado es de \$29.000 millones.
4. Se transformó el **Programa “Potenciar Trabajo”** para asociarlo con distintas actividades productivas de la economía popular. Los 920.000 trabajadoras y trabajadores de este programa cobrarán en mayo \$12.204 y hacia fin de año \$14.040. La inversión anual estimada para este programa es de \$167.000 millones.

### Sectores en situaciones críticas

1. **Cultura y Turismo.** Se han reforzado las partidas presupuestarias para asistir a estos sectores en más de \$4.700 millones.
2. **Fortalecimiento del Sistema de Salud.** Para la atención de la segunda ola del COVID, se estima una inversión de \$192.000 millones. Incluye la inversión en vacunas de \$96.000 millones, la asistencia al PAMI por \$35.000 millones, el bono por 3 meses de \$6.500 para 700.000 trabajadores y trabajadoras de la salud y \$36.000 millones de reducción de contribuciones patronales y del impuesto a los créditos y débitos bancarios para las empresas del sector, entre otras partidas.

### PREGUNTA N° 1504

Salud

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar los testeos en la población para identificar y aislar casos positivos de Covid-19, evitando la propagación de la enfermedad.

¿ Por qué el Gobierno nacional no ha intervenido expresamente en una reglamentación que permita la posibilidad de la venta libre en farmacias de test rápidos de antígenos para la detección del Covid-19, a fin de permitir su acceso a toda la población como una medida destinada a acompañar la prevención y propagación de la enfermedad?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-la-venta-y-utilizacion-profesional-de-test-para-la-deteccion-de-covid-19>

### **PREGUNTA N° 1505**

Salud

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar los testeos en la población para identificar y aislar casos positivos de Covid-19, evitando la propagación de la enfermedad.

¿Cuál es el plan, proyecto o política propuesta por el Ministerio de Salud para lograr reducir el impacto en la salud mental de la población por causa de la COVID-19 en el corto, mediano y largo plazo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, informa que sumó el componente salud mental en dispositivos territoriales de la cartera sanitaria con el fin de brindar una rápida respuesta a los casos que se detecten en los que surjan problemáticas relacionadas a la salud mental y la pandemia.

En función de reducir el impacto en la salud mental de los trabajadores de la salud frente a la irrupción de la pandemia por COVID- 19, y con el antecedente de la Ley Nacional 27.548 que establece el Programa de Protección al Personal de Salud, el Ministerio de Salud aprobó el Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud y la de su núcleo familiar mediante la Resolución 987/20, incorporando el componente salud mental. Se creó un dispositivo de acompañamiento a equipos de salud de distintos hospitales del país con el objetivo de intervenir en sus lugares de trabajo como estrategia de cuidado, de promoción de la salud, de prevención y/o detección de efectos traumáticos y en caso de detectar situaciones agudas que requieren atención individual se planifica el circuito de atención con los efectores locales y con cooperación técnica de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Puede consultarse mayor información al respecto en las respuestas a las Preguntas N° 814 y 298 del presente informe.

Estas acciones han sido implementadas en el corto plazo, con proyección de ser sostenidas y fortalecidas en el mediano y largo plazo.

### **PREGUNTA N° 1506**

Salud

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar los testeos en la población para identificar y aislar casos positivos de Covid-19, evitando la propagación de la enfermedad.

¿Cuál es la opinión del Gobierno nacional, sobre las prohibiciones realizadas por algunas provincias de permitir la venta libre de los test rápidos de antígenos destinados a llegar a un sector de la población al que podría acceder descomprimiendo los abarrotados centros de testeos dispuestos por las autoridades públicas?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1504 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1507

Salud

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar los testeos en la población para identificar y aislar casos positivos de Covid-19, evitando la propagación de la enfermedad.

¿Cuáles son las estrategias llevará adelante en el ámbito de su competencia el Ministerio de Salud para dar respuesta al impacto psicológico que están sufriendo cada uno de los rangos etarios de la población? Puntualmente para los extremos más vulnerables: las niñas, niños y adolescentes por la falta de presencialidad y la consecuente ausencia del vínculo de los mismos con la comunidad educativa. Y los adultos mayores. ¿Cómo se implementará el plan de acción para abordar esta problemática?

## RESPUESTA

En el rol de rectoría del Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, se sostendrán y fortalecerán las estrategias que se vienen implementando desde marzo 2020 tales como:

-Participación en mesa intersectorial nacional integrada por los sectores salud y educación (áreas de Maternidad e Infancia, áreas de APS, Epidemiología, referentes de Salud Escolar, referentes de Adolescencia, Salud Mental, referentes de áreas y programas de Ministerios de Educación y otros actores relevantes) con el objetivo de acompañar la conformación y/o consolidación de las mesas intersectoriales en las jurisdicciones para acompañar los procesos de escolarización en tiempos de pandemia.

-Acompañamiento en el proceso de reglamentación e implementación de la Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia - Plan "Mil días". La misma tiene como uno de sus objetivos el de promover el desarrollo emocional y físico, así como de la salud integral, de las personas gestantes y de sus hijos e hijas, destacando el derecho de los niños y niñas a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad. La Dirección acompañó a nivel jurisdiccional la implementación de abordajes en atención temprana propuestos por la Ley.

-Participación conjunta con otras direcciones y programas en la elaboración de un Curso Virtual en la Plataforma Virtual de Salud del ministerio sobre el abordaje integral de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes dirigido a equipos de salud.

-Elaboración y difusión de recomendaciones para la población referidas a la salud mental de niños, niñas y adolescentes:

- Recomendaciones sobre salud mental para la población de niños, niñas y adolescentes en contexto de pandemia (2020)
- Recomendaciones para la población de niños, niñas y adolescentes a un año del inicio de la pandemia (2021)



Asimismo, se llevaron a cabo y se continúan proyectando clases virtuales brindadas por profesionales con amplia experiencia y trayectoria en la temática de salud mental de niños, niñas y adolescentes.

-Elaboración de recomendaciones para el cuidado de la salud y la salud mental de las personas mayores en contexto de pandemia, cuyo propósito es orientar al conjunto de personas mayores, personal sanitario, cuidadores, familia y toda persona que esté en contacto con personas mayores en su cuidado y atención en el marco de la pandemia.

-Participación permanente en la Mesa Interministerial y Federal para el abordaje de Residencias de Personas mayores Integrado.

-Revisión del temario y bibliografía para el examen único de residencias de la carrera de medicina y enfermería referidos al abordaje de personas mayores

-Desde la Mesa Nacional de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes, se viene desarrollando un ciclo de jornadas e intercambios virtuales con el objetivo de mitigar las posibles consecuencias producto de la pandemia en tanto espacios de concertación sobre estrategias de abordaje de la problemática tanto en niños, niñas y adolescentes como en personas mayores. Específicamente, se realizó un encuentro el 19 de mayo de 2020 sobre "Prevención del Suicidio y Autolesiones en Adolescencias" y está previsto otro en agosto de este año sobre "Prevención del Suicidio y Autolesiones en Personas Mayores".

-Se prevé implementar un proyecto de fortalecimiento e intervención en clubes de barrio y afines en el abordaje del suicidio en niños, niñas y adolescentes con el objetivo de mejorar la capacidad de repuesta de los clubes de barrio y afines -en tanto efectores no convencionales de salud mental- en lo que respecta a la prevención y abordaje temprano de expresiones de violencia, autolesiones y suicidio.

El Ministerio de Salud informa que puede consultar más información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 298 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1508**

Teniendo en cuenta la situación actual de Venezuela y la situación particular de Israel.

Explique la inconsistencia entre la renuncia a la demanda interpuesta contra Venezuela por violaciones a los derechos humanos y el supuesto apoyo que el gobierno argentino manifiesta frente al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos Michelle Bachelet, dado que precisamente a partir de ese informe queda claro y probado la gravísimas violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno de Venezuela.

¿Cuáles son los fundamentos que valoró el gobierno nacional para renunciar a la demanda que la Argentina junto a otros países de la región impulsaron ante los tribunales de La Haya por violaciones a los derechos humanos en Venezuela?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1509**

Teniendo en cuenta la situación actual de Venezuela y la situación particular de Israel.

Explique los fundamentos de la decisión del gobierno argentino de apoyar en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas a favor de la creación de una comisión de investigación contra Israel tras la operación Guardián de las Murallas mediante la cual Israel defendió a su pueblo de los ataques de la organización terrorista Hamas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1510**

Turismo y ámbito productivo

Considerando que en la publicación del INDEC de diciembre pasado “Encuesta de turismo internacional” con las cifras finales de todo 2020. El receptivo turístico se desplomó un 77,3%, mientras que el emisor perdió un 77,1%. Es clara la grave situación del sector de turismo en nuestro país por causa de la pandemia COVID- 19 y las consecuencias devastadoras que las medidas de cierre han traído aparejada a esta área.

¿ Cual es la perspectiva del gobierno sobre la actividad turística en miras a las vacaciones de invierno?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se encuentra trabajando junto con el sector privado y las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo (CFT), para acompañar a las jurisdicciones y al sector privado en la preparación y posible habilitación de la actividad turística durante el receso invernal. Mientras la situación sanitaria de los principales destinos turísticos lo permita se buscará confirmar la actividad turística, dado el impacto directo que tiene en muchas economías locales del país.

## **PREGUNTA N° 1511**

Turismo y ámbito productivo

Considerando que en la publicación del INDEC de diciembre pasado “Encuesta de turismo internacional” con las cifras finales de todo 2020. El receptivo turístico se desplomó un 77,3%, mientras que el emisor perdió un 77,1%. Es clara la grave situación del sector de

turismo en nuestro país por causa de la pandemia COVID- 19 y las consecuencias devastadoras que las medidas de cierre han traído aparejada a esta área.

¿Se permitirá la circulación interprovincial conservando protocolos, medidas de distanciamiento social y precaución sanitaria?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1510 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1512**

Economía

¿Tienen previsto revertir los últimos cambios implementados por la AFIP al régimen de monotributo, en tanto provocaron un inconstitucional aumento retroactivo impositivo?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1513**

Educación

¿Cual es el estado de la infraestructura edilicia educativa de los distintos establecimientos provinciales y municipales destinados al dictado de clases inicial, primaria y secundaria, en relación a su capacidad para ser sede de clases presenciales en el marco de la Emergencia con motivo de la pandemia del virus COVID-SARS-2019?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1514**

Educación

¿Que políticas educativas prevén aplicar o ejecutar a fin de actualizar y poner al día a los jóvenes y alumnos argentinos frente a la pérdida de calidad educativa que indudablemente está generando la educación virtual, las aulas cerradas y la pérdida de días de clase?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1515**

Educación

aquellos establecimientos situados geográficamente en las regiones que más se ven afectadas por bajas temperaturas durante el año. ¿Hubo inversiones destinadas a acondicionar las instalaciones educativas al dictado de clases en pandemia y cuales son los resultados de las inversiones realizadas, si las hubiese?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1516**

Pandemia

¿Cuáles son las consecuencias para la salud y la protección contra el virus COVID-19 de demorar o cancelar la segunda dosis de cada una de las vacunas, discriminando por marca de vacuna y rango etario?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de acceso equitativo, la estrategia actual de vacunación nacional consiste en la priorización de primeras dosis y se completa el esquema (dos dosis, para las vacunas disponibles a la fecha en nuestro país) en todas las personas, sin diferenciación por vacuna ni grupo etario, dentro de las poblaciones priorizadas.

Para mayor información, puede consultar el informe técnico de justificación de la estrategia: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/2021-03-25-recomendacion-del-gt-optimizacion-de-dosis-covid19.pdf>

### **PREGUNTA N° 1517**

Pandemia

¿Cuáles son las consecuencias para la salud y la protección contra el virus COVID-19 de demorar o cancelar la segunda dosis de cada una de las vacunas, discriminando por marca de vacuna y rango etario?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1516 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1518**

Pandemia

¿Cuales son las diferencias en la protección alcanzada entre aquellos que cuentan con una sola dosis de las distintas vacunas a las que ha accedido el Estado Nacional y aquellos que cuentan con dos dosis? Solicito se conteste discriminando por tipo de vacuna y rango etario, si hubiese diferencias.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 359 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1519**

Pandemia

¿Cuales son los distintos porcentajes de protección alcanzados por las vacunas contra el COVID-19 a las que ha accedido el Estado Nacional? Solicito se conteste discriminando la posibilidad de contagiarse, de producir contagios, de desarrollar síntomas, de desarrollar síntomas graves y de muerte, especificando resultados para cada una de las marcas de vacunas a las que ha accedido el Estado Nacional y para los distintos rangos etarios si hubiese diferencias.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la pregunta N° 359 del presente informe y en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

### **PREGUNTA N° 1520**

Pandemia

¿Cuales son los plazos recomendados, mínimos y máximos en los que han de inocularse ambas dosis de cada una de las vacunas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe.

Los términos de los contratos para adquirir vacunas con los laboratorios y países proveedores de las mismas con el objetivo de evitar circunstancias desfavorables para la Argentina, son los dispuestos en el marco de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

## PREGUNTA N° 1521

Pandemia

¿Cuántos fueron los vuelos aeronáuticos realizados por Aerolíneas Argentinas con fines de transporte de carga en unidades normalmente destinadas a transporte de pasajeros, en particular aquellos que transportaron papel billete y vacunas? Cuál fue el costo incurrido, el costo en el que se hubiese incurrido en caso de reemplazar dichos vuelos por vuelos de aviones de carga y cuáles los motivos por los cuales dichos vuelos no fueron realizados por aviones de carga?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 552 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que, desde el inicio de la pandemia hasta la fecha, el Banco Central de la República Argentina ha contratado los 8 vuelos exclusivos de cargas para el traslado de billetes detallados a continuación:

1. AR2904. Fecha: 02/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Salta.
2. AR2906. Fecha: 02/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Formosa.
3. AR1902. Fecha: 02/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Corrientes.
4. AR2910. Fecha: 07/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Posadas.
5. AR2906. Fecha: 08/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Tucumán.
6. AR2902. Fecha: 08/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Corrientes.
7. AR2902. Fecha: 27/04/2020. Ruta: Buenos Aires-Mendoza.
8. AR2902. Fecha: 07/05/2020. Ruta: Buenos Aires-Corrientes.

En cuanto al traslado de vacunas, hasta el 22 de junio, Aerolíneas Argentinas ha transportado 13.860.490 dosis, en 25 vuelos.

### Vuelos de Aerolíneas Argentinas

Fecha	Destino	Dosis
24-dic	Rusia	300.000
16-ene	Rusia	300.000
28-ene	Rusia	240.000
12-feb	Rusia	400.000
25-feb	China	904.000
28-feb	Rusia	517.500
01-mar	Rusia	732.500
19-mar	Rusia	330.000
22-mar	Rusia	500.000
27-mar	Rusia	370.000
30-mar	Rusia	300.000

01-abr	China	1.000.000
04-abr	Rusia	497.745
19-abr	Rusia	800.000
25-abr	China	384.000
26-abr	China	371.200
29-abr	China	1.000.000
30-abr	Rusia	765.545
10-may	Rusia	500.000
13-may	Rusia	500.000
24-may	Rusia	609.965
26-may	Rusia	470.035
03-jun	Rusia	818.150
08-jun	Rusia	481.850
22-jun	China	768.000
	<b>Total</b>	<b>13.860.490</b>

Fuente: Ministerio de Transporte, junio 2021

Asimismo, informa que el servicio que la línea de bandera le brinda al Estado Nacional presenta varias ventajas competitivas en términos de logística y disponibilidad.

Por un lado, no existe tráfico regular de cargas entre Argentina y Rusia, que permita transportar mercadería ida y vuelta optimizando costos de operación y que sea atractiva para un privado. De realizar esta ruta vía un operador currier, debería hacerse con escalas intermedias, con los inconvenientes logísticos que esto representa para la correcta conservación de la cadena de frío que las vacunas requieren.

Por otra parte, tanto en los vuelos a Rusia como a China, el Estado Nacional al contratar a Aerolíneas Argentinas, se garantiza disponibilidad inmediata de aviones para realizar los vuelos a demanda. Además, también se evita todo tipo de penalidades ante cualquier inconveniente logístico -demoras en el envío de vacunas a los aeropuertos de orígenes o tiempos de carga-, ventaja competitiva que el mercado tradicional de cargas no ofrece sin costo adicional.

Se informa además que el costo de cada uno de los vuelos ya fue informado de manera pública por el organismo contratante (Ministerio de Salud).

## PREGUNTA N° 1522

Pandemia

¿En que estado se encuentra la investigación por los vacunatorios VIP y por los militantes y familiares del poder vacunados? ¿Van a publicar el listado final de quienes tuvieron privilegios por sobre toda la población? ¿El único responsable es el Ministro Ginés García?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco de sus competencias no es posible brindar una actualización de la causa del hecho excepcional que suele denominarse “Vacunatorio VIP”. Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1130 y N° 155 del presente informe.

En relación al listado oficial del Personal Estratégico vacunado en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” y la Resolución 712/21 del Ministerio de Salud puede consultar información al respecto en <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>

### **PREGUNTA N° 1523**

Pandemia

¿En que estado se encuentra la investigación por los vacunatorios VIP y por los militantes y familiares del poder vacunados? ¿Van a publicar el listado final de quienes tuvieron privilegios por sobre toda la población? ¿El único responsable es el Ministro Ginés García?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1522 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1524**

Relaciones exteriores

¿Cómo se explica la política de defensa de la Nación en el Mar Argentino y la preservación de nuestra soberanía teniendo en cuenta la pasividad y la ausencia del Estado Argentino frente a la depredación de la pesca ilegal en nuestra costa?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la política de defensa en los espacios de jurisdicción nacional y aquellos de interés para el Estado Argentino, lejos de ser pasiva y ausente, ha evidenciado una dinámica por demás activa en todos sus campos en donde el tema pesca es sólo uno de ellos junto con los temas antárticos, de investigación científica marina, áreas marinas protegidas, protección ambiental y los espacios en litigio con el Reino Unido de Gran Bretaña entre otros.

La ley de incorporación de la Plataforma Continental a los espacios marítimos de jurisdicción, los convenios interministeriales marco y específicos de coordinación de acciones e intercambio de información entre la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina, las patrullas y vuelos de exploración coordinados con presencia efectiva y continua durante las últimas dos temporadas de pesca del Calamar Illex y el inicio claro de



una recuperación gradual de capacidades utilizando como herramienta la nueva Ley 27.565 (FONDEF) dan acabadas muestras de ello.

Resultan necesarias dos aclaraciones. En primer lugar, cuando hablamos de nuestros espacios, si bien en un concepto amplio se habla de “Mar Argentino”, la referencia correcta sería la de Espacios Marítimos de Jurisdicción Nacional. En segundo término, en el espacio que nos ocupa en relación con el tema pesca (Milla 201), deberíamos mencionarla como Pesca No Regulada No Reglamentada ya que fuera de la Zona Económica Exclusiva rigen las libertades consagradas en la Ley del Mar.

#### **PREGUNTA N° 1525**

Relaciones exteriores

¿En qué se sustenta el voto contra Israel por parte del Estado Argentino en Naciones Unidas junto a países no democráticos y cómo se alinea eso a la política exterior de este gobierno si es que tiene política o estrategia alguna?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1526**

Transporte

¿Es voluntad del gobierno dar continuidad al proyecto de creación de un registro de Segunda Bandera de buques, tal como se había comprometido el Ministro Meoni?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte informa que dado el contexto y las urgencias actuales, el tema mencionado, aún se encuentra para el análisis del Ministro.

#### **PREGUNTA N° 1527**

Transporte

¿Qué gestión está llevando a cabo el Gobierno Nacional para asegurar la conexión aeronáutica y turística de la Provincia de Tierra del Fuego con el resto de la Nación?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa con respecto a la conexión aeronáutica, que las programaciones horarias aprobadas son presentadas por las empresas y consultadas con los respectivos Gobiernos provinciales.

En este sentido, en la provincia de Tierra del Fuego, durante el mes de mayo se aprobaron 98 vuelos de los cuales operaron 82.

Asimismo, se informa que habiéndose fiscalizado el proceso de diseño de procedimientos de vuelo producido por EANA, se validaron los nuevos procedimientos de vuelo PBN (Navegación basada en la Performance de Aeronaves), para posibilitar que dicha empresa estatal realice el cambio del equipamiento ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos). La implementación de la referida tecnología permite que las aeronaves aterricen con mayor seguridad sin dejar inoperativo al Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia en la Provincia Tierra del Fuego.

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas S.A informa que, desde el inicio de la pandemia y una vez declarado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la empresa mantuvo conversaciones y vuelos especiales con las distintas provincias solicitantes con el objetivo de asegurar la conectividad. Desde el 20 de marzo hasta el 21 de octubre del 2020, la compañía realizó 159 vuelos especiales dentro del país. Gracias al compromiso y el trabajo conjunto de la línea de bandera con las autoridades locales, y los ministerios de Salud y de Transporte de la Nación, se garantizó la aeroconectividad con Tierra del Fuego.

Con el reinicio de la actividad regular, Aerolíneas Argentinas viene diseñando su programación de acuerdo a la demanda y en función de las restricciones de circulación que pudieran existir según la situación sanitaria. Es importante destacar que la compañía nunca ha dejado de volar. No sólo aseguró la conexión en el país sino que además es un actor central para la reactivación del turismo.

Se implementaron protocolos en todos los vuelos para que los pasajeros y las pasajeras puedan volar seguros. En línea con el Poder Ejecutivo Nacional, Aerolíneas Argentinas también viene acompañando cada apertura del turismo y trabajando para que los esfuerzos del sector se traduzcan en mayor cantidad de turistas en cada uno de los destinos de Argentina.

Durante la temporada de verano pasada, volaron un promedio de 22 frecuencias semanales a Ushuaia. En el último tiempo, producto de la segunda ola de contagios y las nuevas restricciones hubo una fuerte caída de la demanda que generó también una baja en la cantidad de vuelos programados. Sin embargo, siempre se mantuvo al menos un vuelo diario a la capital provincial.

De cara a la temporada de invierno, en los últimos días, se anunció un incremento del 110% en la cantidad de frecuencias a Ushuaia. Mientras que en junio la frecuencia era de 10 vuelos semanales, durante julio, en las vacaciones de invierno, se proyectan 21 vuelos semanales. Asimismo, se reinicia la ruta Calafate – Ushuaia con 3 vuelos semanales.

En cuanto a Río Grande, durante 2021, se proyecta seguir operando en los márgenes actuales, con variaciones circunstanciales de entre 3 y 6 frecuencias semanales.

En relación a las acciones para mejorar los servicios de turismo en la provincia, corresponde destacar la intervención de la Administración General de Puertos, en la órbita del Ministerio de Transporte, en el marco del acuerdo de cooperación que suscribió con la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego. Luego de meses de estudio y planificación, los profesionales en ingeniería portuaria de AGP redactaron los pliegos del proyecto de

ampliación del muelle comercial del Puerto de Ushuaia. El objetivo es aumentar el caudal turístico por cruceros antárticos.

Las mejoras de infraestructura contemplan la construcción de 2240m<sup>2</sup> y la renovación de las redes de servicios del muelle actual, alcanzando los 80 metros de largo y los 28 metros de ancho, incrementando la longitud disponible para el atraque y amarre de buques en las bandas norte y sur. La obra representa un gran beneficio para esta provincia que en los últimos años ha aumentado enormemente la cantidad de cruceros turísticos, una actividad que potencia las actividades comerciales locales y regionales.

A su vez, para la conexión entre la Provincia de Tierra del Fuego y el continente la Administración General de Puertos adjudicó la realización de los estudios que definirán las condiciones para realizar un cruce marítimo entre la isla y la Provincia de Santa Cruz. Mediante estos, se determinará la locación de las dos cabeceras portuarias (una en cada provincia), para más tarde avanzar en la elaboración de los pliegos licitatorios del proyecto.

De esta manera, se agilizará el tráfico entre la Isla y el Continente, a la vez que se reafirmará la soberanía de nuestro país evitando que los compatriotas deban pasar por el territorio de la República de Chile.

#### **PREGUNTA N° 1528**

Transporte

¿Tiene el Estado Nacional bajo estudio la creación de una nueva Sociedad del Estado cuyo objeto sea, entre otros, garantizar la navegabilidad en las aguas territoriales de la República Argentina con equipamiento desarrollado en el país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1529**

Turismo

¿Cual es la política antártica de este gobierno frente al abandono que tiene del mismo y el avance, inversión y desarrollo en materia portuaria, científica y turística de los chilenos?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los lineamientos de la Política Antártica Nacional (PAN) están definidos por el Decreto 2316/90, cuyo objetivo principal es el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía en la Antártida. A tal fin, esta Política Nacional fija políticas y prioridades que incluyen: fortalecer el Tratado Antártico y el conjunto de normas de él emanado (denominado "Sistema del Tratado Antártico"), incrementar la influencia de la Argentina en la toma de decisiones en los foros antárticos, promover la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, como así también la conservación y preservación de sus

recursos. Para ello, contempla la necesidad de lograr una mayor eficacia de la presencia argentina en la Antártida sobre la base de la ciencia y la capacidad de prestar a otros países los servicios y conocimientos necesarios para facilitar sus tareas antárticas.

La Dirección Nacional del Antártico (DNA), de la cual depende el Instituto Antártico Argentino (IAA), tiene a su cargo el diseño y coordinación de la ejecución de la actividad argentina en la Antártida, cuyo eje es la ciencia. El Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), tiene a su cargo el apoyo logístico para las actividades científicas y técnicas de la Argentina en la Antártida. Las actividades de ambos integran el Programa Antártico Argentino.

Por su parte, la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica (DNPEA) interviene en la elaboración, evaluación y seguimiento de las relaciones internacionales en los temas antárticos. Su competencia en política exterior antártica incluye la representación y la elaboración de instrucciones para las negociaciones en foros o reuniones internacionales antárticas, teniendo en cuenta los objetivos de la Política Nacional Antártica.

La DNA, a su vez, mantiene convenios de cooperación con organismos nacionales de ciencia y tecnología, incluido el CONICET, y con Universidades Nacionales, que permiten a investigadores de dichas instituciones participar en los proyectos científicos del Instituto Antártico Argentino.

Otras instituciones nacionales participan en las actividades de la Argentina en la Antártida a través de la prestación de servicios, como la elaboración de pronósticos meteorológicos y relevamientos cartográficos e hidrográficos.

Dado que la cooperación internacional es uno de los principios fundamentales del Tratado Antártico, la DNA y el IAA -en consulta con DNPEA- han celebrado diversos Acuerdos de Entendimiento de cooperación con otros Programas Antárticos. Es así que numerosos proyectos científicos del IAA se llevan a cabo en cooperación con Programas Antárticos extranjeros, lo que incluye la participación de investigadores de dichos países en las actividades científicas de la Argentina en la Antártida. La actividad antártica argentina se desarrolla en las Bases y refugios argentinos, en campamentos desplegados desde algunas de esas Bases y a bordo de buques dotados de instrumental para investigación en ciencias del mar.

La Campaña Antártica 2020-2021, y en atención a las dificultades y riesgos que pudieran surgir ante la eventual aparición de casos de Covid-19 durante las operaciones, se planificó un esquema de operaciones y actividades reducido que cubriera las necesidades mínimas, como el recambio de personal y el abastecimiento de las bases antárticas permanentes y la realización de las actividades científicas indispensables y estratégicas para nuestro país.

En este marco, el Ministerio de Defensa –en su rol de sostén logístico para la realización de las actividades antárticas-, en coordinación con la DNA, elaboró estrictos protocolos sanitarios para ser aplicados durante todo el desarrollo de la Campaña Antártica de Verano, que finalizó a mediados de marzo de 2021, y para el personal que se mantiene desplegado durante todo el año.

Para conocer en detalle las actividades científico-técnicas que desarrolla el Programa Antártico Argentino, puede consultarse el Plan Anual Antártico 2019-2020, en el siguiente link:

[https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/plan\\_anual\\_antartico\\_del\\_programa\\_antartico\\_argentino\\_2019-2020.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/plan_anual_antartico_del_programa_antartico_argentino_2019-2020.pdf)

La ciencia argentina también se posiciona en el plano de las Organizaciones internacionales de ciencia Antártica. Así, muchos de los investigadores del Instituto Antártico Argentino integran Grupos de trabajo en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) principal foro de intercambio científico antártico, que además asesora a otros foros antárticos de toma de decisión. Ejemplo de esto es que el Grupo de Acción de Geoconservación está Liderado por un investigador argentino del Instituto Antártico Argentino.

En relación con la protección del medioambiente antártico, la Argentina realiza sus actividades antárticas en el Área del Tratado Antártico de acuerdo a lo establecido en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid). A su vez, participa activamente en el Comité de Protección Ambiental, que proporciona asesoramiento y formula recomendaciones a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico respecto a la aplicación del Protocolo de Madrid.

En la pasada temporada antártica, a pesar de las limitaciones impuestas por el Covid-19, se cumplió con el compromiso ambiental impuesto por el Protocolo, en cuanto al retiro de residuos.

Siendo la DNA la Autoridad de Aplicación del Protocolo de Madrid, es el organismo responsable del control del cumplimiento de la normativa ambiental antártica vigente tanto para las actividades del Programa Antártico Argentino como como de las actividades no gubernamentales como el turismo que puedan desarrollar operadores nacionales en el continente antártico. Para ello cuenta con procedimientos establecidos y brinda actividades de capacitación. También genera nuevos procedimientos para el manejo ambiental y asesora en mejores prácticas.

También, en cumplimiento con la Política Nacional Antártica, participa activamente de los foros de discusión y toma de decisión del Tratado Antártico, llevando a dichos foros nuevas propuestas todos los años (este año ha elevado 18 Documentos de su autoría o coautoría) y liderando y coordinando Grupos de Trabajo. Gracias a esta política de trabajo activo en los foros antárticos, a lo largo de los años Argentina pudo posicionar representantes en cargos de trascendencia en estos foros, siendo muestra de ello que Argentina ejerce actualmente y desde hace 5 años la vicepresidencia primera del Comité de Protección Ambiental y la Coordinación del Grupo Subsidiario de Planes de Gestión. De esta manera, Argentina es un actor clave que genera influencia en la toma de decisiones.

En otro orden de temas, y como parte de su política antártica, la Argentina se encuentra hace varios años propugnando el desarrollo de un proyecto de polo logístico en Ushuaia, en tanto puerta de entrada a la Antártida por su cercanía a la Península Antártica, región donde se realizan actividades científicas y logísticas de numerosos programas antárticos

de otros países. El objetivo consiste en proveer apoyo logístico a otros programas antárticos desde el puerto de Ushuaia, previéndose, a tal fin, la ampliación de muelle y mejoramiento de la infraestructura de servicios, incluyendo también depósitos y zona franca. Asimismo, las obras proyectadas contemplan la mejora de los servicios vinculados al turismo con destino a la Antártida.

Desde este Ministerio, en razón de las competencias otorgadas por la Política Antártica Nacional (PAN) definidos por el Decreto 2316/90, por la Ley 18.513 de 1969 (Ley Antártica) y la Ley de Ministerios 22.520 y sus modificatorias, tiene atribución de asesorar en lo relativo a política externa y antártica sobre eventuales proyectos que puedan analizarse para el desarrollo del Polo Logístico.

Cabe destacar que la ciudad de Ushuaia se caracteriza por tratarse de la puerta de entrada marítima de visitantes antárticos más activa desde mediados de la década del '90, concentrando aproximadamente el 90 % del tránsito mundial de buques de turismo antártico.

Hasta fin de 2019, se observó un incremento en la cantidad de embarcaciones que recalaban en Ushuaia, en los viajes realizados y especialmente en la cantidad de visitantes. La cantidad total de pasajeros que han visitado la Antártida a través del puerto de Ushuaia pasó de 43.000 en la temporada 2017/2018 a 55.282 durante la temporada 2018/2019. Con motivo de la pandemia generada por el virus Covid-19, en la temporada 2019-2020 y 2020-2021, el turismo antártico se redujo drásticamente llegando a nivel cero. Sin embargo, las empresas de turismo antártico tienen la expectativa de poder retomar sus actividades en la próxima temporada, bajo protocolos sanitarios específicos.”

Por otro lado el Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos, informa en relación a la inversión y desarrollo en su materia de competencia que se encuentra avanzando en el desarrollo del proyecto “Corredor Marítimo Austral Argentino” que tiene como finalidad concretar la vinculación por vía marítima de la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el Continente en la Provincia de Santa Cruz.

En función de esto, se avanzará con la conexión entre la Provincia de Tierra del Fuego y el continente, por lo que la Administración General de Puertos adjudicó la realización de los estudios que definirán las condiciones para realizar un cruce marítimo entre la isla y la Provincia de Santa Cruz. Mediante estos, se determinará la locación de las dos cabeceras portuarias (una en cada provincia), para más tarde avanzar en la elaboración de los pliegos licitatorios del proyecto.

De esta manera, se agilizará el tráfico entre la Isla y el Continente, a la vez que se reafirmará la soberanía de nuestro país evitando que los compatriotas deban pasar por el territorio de la República de Chile.

Además, para promover el turismo y el crecimiento de la economía de la zona Antártica, la Administración General de Puertos se encuentra brindando asesoramiento técnico a la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego, para avanzar en la ampliación del

muelle del Puerto de Ushuaia. Así, el puerto podrá recibir buques de carga y cruceros más grandes, promoviendo y facilitando la llegada de más cruceristas. La administración portuaria brindó asesoramiento en la redacción de los pliegos licitatorios y continuará asesorando a lo largo de todo el proceso.

### **PREGUNTA N° 1530**

Turismo

¿Cuales son los planes del Gobierno Nacional respecto a la circulación interprovincial y el turismo receptivo para 2021, y qué soluciones piensa prestar a la industria turística en caso de que las restricciones sanitarias impuestas desde el Estado Nacional continúen afectándola?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2107 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1531**

Turismo

¿En qué estado se encuentra el puente que es estratégico tanto para la política provincial como para el turismo nacional?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos informa que se avanza en el desarrollo del proyecto “Corredor Marítimo Austral Argentino” que tiene como finalidad concretar la vinculación por vía marítima de la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el Continente en la Provincia de Santa Cruz.

En función de esto, se avanzará con la conexión entre la Provincia de Tierra del Fuego y el continente, por lo que la Administración General de Puertos adjudicó la realización de los estudios que definirán las condiciones para realizar un cruce marítimo entre la isla y la Provincia de Santa Cruz. Mediante estos, se determinará la locación de las dos cabeceras portuarias (una en cada provincia), para más tarde avanzar en la elaboración de los pliegos licitatorios del proyecto.

De esta manera, se agilizará el tráfico entre la Isla y el Continente, a la vez que se reafirmará la soberanía de nuestro país evitando que los compatriotas deban pasar por el territorio de la República de Chile.

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Planificación del Transporte informa además que ha presentado un proyecto de Convenio con la Universidad de Buenos Aires, a los fines de elaborar el servicio que unirá ambos puertos.

### **PREGUNTA N° 1532**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Cuál es la cuota del mercado local de la empresa en vuelos de cabotaje y en vuelos internacionales desde y hacia nuestro país?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que durante el 2020 la empresa transportó:

En vuelos de cabotaje:

- 2.226.000 pasajeros.
- Caía del 78% en el tráfico con respecto al año anterior (10.043.000).
- Factor ocupación 79%.
- Cuota del mercado 65% (+2%).

En vuelos internacionales:

- 844.000 pasajeros.
- Caída del 74% en el tráfico con respecto al año anterior (3.290.000)
- Factor ocupación 71%.
- Cuota de mercado 33% (+10%).

En el ámbito local, la cuota de mercado se ve afectada por el incremento de los vuelos privados, en el periodo marzo-octubre, meses de restricciones de vuelos regulares.

### **PREGUNTA N° 1533**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Cuál fue el déficit de la empresa medido en dólares durante el año 2020? Detalle cuántos dólares representa dicho aporte por pasajero

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas informa que a comienzos de 2020, el nuevo directorio de la empresa presentó el primer diagnóstico sobre el estado financiero de la compañía. Entre los principales puntos relevados, se destacaron la existencia de una deuda de 300 millones de dólares, con una caja de apenas 9 millones de



dólares y un déficit operativo de 680 millones de dólares, conforme el cierre del balance de 2019.

Las primeras aproximaciones indicaban que el aporte requerido para el 2020 podría ascender a 700 millones de dólares. Luego, los efectos de la pandemia comprometieron aún más las finanzas de la compañía. Así como sucedió en todas las aerolíneas del mundo, la caída del tráfico y la parálisis de la actividad golpearon fuertemente a los ingresos.

Sin embargo, Aerolíneas Argentinas asumió el compromiso de reducir sus costos y eliminar improductividades históricas con el objetivo de no trasladar todo impacto de la crisis al Estado Nacional. Por eso, en los primeros meses del 2020, la empresa trabajó en el diseño de un nuevo plan estratégico, cuyos principales lineamientos se basaron en la fusión de Aerolíneas y Austral, y el desarrollo de dos nuevas unidades de negocios (Cargas y Mantenimiento a Terceros). Esta unificación societaria no sólo le permite a Aerolíneas ser una empresa más eficiente y con mayor previsibilidad, sino que también elimina costos duplicados en materia de dotación, sistemas e impuestos. La compañía también ha avanzado con un plan de adecuación de la dotación y ha trabajado fuertemente en la renegociación de contratos con sus proveedores.

Los esfuerzos y el compromiso hicieron que se pueda reducir el déficit proyectado, aún en el contexto más adverso de la historia de la aviación. Aerolíneas Argentinas sigue trabajando en la misma línea apuntando a una paulatina reducción del déficit. Con todo, aún es muy difícil proyectar el tiempo estimado para que la empresa no requiera la asistencia económica del Estado Nacional, en especial en el contexto actual.

En total, la compañía recibió 595 millones de dólares en 2020. En cuanto al aporte por pasajero, sería inexacto realizar esa comparación, más en un año con las características del 2020, en el que los efectos de la pandemia produjeron una drástica caída en la demanda y un fuerte incremento en el déficit. Todas las aerolíneas del mundo han recibido distintas transferencias de los gobiernos locales. Incluso, este año, IATA volvió a reclamar por nuevas y mayores inversines de los Estados para garantizar la subsistencia de las compañías (link <https://www.infobae.com/america/agencias/2021/02/24/la-industria-del-transporte-aereo-estara-en-numeros-rojos-durante-todo-2021/>).

#### **PREGUNTA N° 1534**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Cuáles son las medidas que tienen previsto impulsar para reducir el déficit de la empresa?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 1533 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1535**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿En cuánto tiempo proyectan que la empresa no requiera la asistencia económica del Estado Nacional para sostenerse.?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la pregunta N° 1533 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1536**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Está previsto el reacondicionamiento o adquisición de nuevos aviones 100% para transporte de carga? En caso de ser afirmativo detalle plan de negocios del mercado de cargas.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que, junto con Mantenimiento a Terceros, la unidad de Cargas es una de las apuestas del plan estratégico de la empresa. A las condiciones internas favorables para el desarrollo de estos mercados, se le sumó el contexto global con la caída en el tráfico y del revenue del transporte de pasajeros, que hacen más atractivo la expansión de los segmentos mencionados.

Sin embargo, además del contexto, hay que considerar que la infraestructura para el transporte de cargas presenta desafíos, junto con grandes inversiones de capital. En este momento, la situación financiera de Aerolíneas Argentinas no hace viable ir en búsqueda de un avión carguero en el corto plazo. Además, los tiempos de contratación, y de entrega de este tipo de equipos suelen demorar y requieren de un análisis previo y minucioso.

En contrapartida y con el objetivo de suplir estas barreras, durante el 2020, Aerolíneas Argentinas ha reacondicionado la cabina de pasajeros de cuatro de nuestros aviones Airbus A330/200, a fin de incrementar su capacidad de carga. Esta reconfiguración implicó una tarea de ingeniería, en el que se tomaron conceptos de rutas ortodrómicas encuadradas dentro de la certificación ETOPS 180 minutos, correspondientes para nuestras aeronaves. Esto implicó un trabajo en conjunto con el fabricante, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la autoridad de origen de la certificación, Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

## **PREGUNTA N° 1537**

AEROLINEAS ARGENTINAS

¿Se estiman un tiempo aimado en el cual Aerolineas Argentinas recuperará el tráfico de pasajeros y vuelos con la misma frecuencia que antes de decretar la pandemia?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que dado el contexto, no es posible arriesgar una programación de frecuencias similar a la previa de la pandemia, ya que la reactivación de la demanda de la industria aerocomercial llevará años. Las estimaciones más optimistas prevén que recién a finales de 2023 se recuperaría el tráfico.

### **PREGUNTA N° 1538**

AEROLINEAS ARGENTINAS

Cantidad de empleados despedidos desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha. Asimismo, indique cantidad de acuerdos con la finalidad de disolver el vínculo laboral que realizaron con empleados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que la compañía no ha realizado despidos a causa de la pandemia desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha. No obstante, debido a un plan de adecuación de la dotación, que aún se encuentran en marcha, la empresa abrió durante el 2020 un plan de retiro prejubilable y mutuos acuerdos. Sumado esto a desvinculaciones de otro tipo y a una política de no reemplazo de la vacante generada, mientras que al 1 de enero de 2020 la dotación total era de 11.998, al 31 de diciembre el número de empleados ascendía a 11.623, con una reducción anual de 375 personas.

### **PREGUNTA N° 1539**

AEROLINEAS ARGENTINAS

Detalle sobre la flota de aviones, su estado y planes para incorporar nuevas unidades.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que la empresa cuenta con 79 aviones, con una edad promedio de 8,88 años de antigüedad.

- Airbus 330/200: 10
- Boeing 737-MAX: 5
- Boeing 737-800: 30
- Embraer 190: 26
- Boeing 737-700: 8

Durante el 2020, la situación del mercado aerocomercial, obligó a Aerolíneas Argentinas a inducir a más del 70% de la flota a un estado de preservado. Los trabajos relacionados a la tarea implicaron reacomodar la dotación y la dinámica de cada sector operativo en plena pandemia. Esto se logró gracias a la gestión de las diferentes gerencias del área de Mantenimiento y al trabajo en conjunto, con el objetivo de asegurar la aeronavegabilidad de la flota en tierra y bajo las condiciones de preservación requeridas por la autoridad aeronáutica y los diferentes fabricantes.

Con el transcurso de los meses del año pasado, el derrumbe del tráfico de pasajeros y la demanda creciente del transporte de cargas, el equipo de Mantenimiento de Aerolíneas Argentinas realizó la reconfiguración de la cabina de algunos de sus aviones A330/200. Esta reconfiguración implicó un tarea de ingeniería, en el que se tomaron conceptos de rutas ortodrómicas encuadradas dentro de la certificación ETOPS 180 minutos, correspondientes para las aeronaves de la empresa. Se trabajó en conjunto con el fabricante, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la autoridad de origen de la certificación, Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

El plan de flota de la compañía propone el mantenimiento de la misma en los niveles actuales, a la espera de la recomposición del mercado a los niveles previos a la pandemia.

#### **PREGUNTA N° 1540**

##### **AEROLINEAS ARGENTINAS**

Informe la cantidad de vuelos de carga que se realizaron desde el 22 de diciembre de 2020 a la fecha para el traslado específico de vacunas contra el COVID-19, detallando destinos, peso de carga transportada y costo de cada uno de los vuelos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 552 y N° 1521 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa:

Kilómetros recorridos: 763.428

Horas de vuelo: 904

Toneladas total transportadas: 322

Toneladas transportadas desde Rusia: 279

Toneladas transportadas desde China: 43

Dosis de vacunas: 13.860.490

Cantidad de operaciones: 25

Cantidad de operaciones Rusia: 19

Operador logístico en Rusia: DHL Global

Cantidad de operaciones China: 6

Operador logístico en China: *Hellman Worldwide Logistics*

Se informa además que el costo de cada uno de los vuelos ya fue informado de manera pública por el organismo contratante (Ministerio de Salud).

## **PREGUNTA N° 1541**

### **AEROLINEAS ARGENTINAS**

Luego de la fusión con Austral Líneas Aéreas, Aerolíneas Argentinas posee una heterogénea flota de aviones (Boeing, Airbus y Embraer). Informe por que no se avanza hacia una unificación en la misma para lograr así una baja en los costos de mantenimiento, servicios y capacitaciones. En caso de estar previsto informe plan del proceso de unificación.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que el plan de flota de la compañía propone su mantenimiento en los niveles actuales, a la espera de la recomposición del sector a los niveles previos a la pandemia. Se considera que el tipo y los modelos de los aviones con los que cuenta la compañía son acordes para atender los mercados para los que fueron asignados.

Desde la llegada de esta conducción a Aerolíneas Argentinas, el relevamiento y la puesta en valor de los aviones han sido de los proyectos primordiales:

- Durante el 2020, se han devuelto los dos últimos Airbus A340-300. Además, este año, tendremos vencimientos de contrato de tres aeronaves A330-200 y en 2022, el de una cuarta. En consecuencia, avanzamos en la selección de dos aviones del mismo tipo, que ingresarán antes de fin de año, y se está en la búsqueda de otras dos. El objetivo es mantener la flota en 10 aviones A330/200.
- En cuanto a los Embraer, la gestión anterior llevó adelante un proceso de canibalización. Se utilizaron partes componentes para reparación de otros equipos, y se postergaron certificaciones mayores y envío de motores a taller. Dada esta situación, estamos trabajando fuertemente en su recuperación y puesta en valor. Estos aviones son eficientes y funcionales para atender el mercado de cabotaje, permitiendo liberar algunos Boeing 737/800 y MAX para cubrir el tráfico regional cuando el mercado se recupere a niveles pre-pandemia.

## **PREGUNTA N° 1542**

### **AEROLINEAS ARGENTINAS**

Teniendo en cuenta el déficit histórico de la compañía, informe con qué recursos lleva adelante planes de responsabilidad social empresaria. Detalle el total de gasto destinado a estos programas durante el 2020 y lo que va de este 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que la compañía lleva adelante diversas iniciativas tomando como referencia la agenda 2030 de Naciones Unidas y sus objetivos de desarrollo sustentable.

Aerolíneas Argentinas colabora con entidades educativas para brindar herramientas, difundir las buenas prácticas aeronáuticas, y poner a disposición del sistema educativo la infraestructura y el conocimiento de sus especialistas. Estas acciones no sólo tienen como objetivo contribuir a una educación de calidad para el desarrollo de la sociedad, sino también contribuir a la reducción de las desigualdades existentes en materia de acceso a la educación.

Por otra parte, la compañía se compromete con el medioambiente y la acción por el clima trabajando en la reducción del consumo de combustible y las emisiones propias de la actividad aerocomercial. Incorporan herramientas y mejoran prácticas operativas para generar el menor impacto posible por medio de la adecuación de rutas de vuelo y la optimización de distintos parámetros en el uso de la flota. Además, desarrolla programas de administración de los desechos para su correcta recolección y posterior reciclado o incorporación como materia prima de otros procesos productivos.

En marzo del 2020, la empresa creó una Coordinación de Género y Diversidad. En este marco, Aerolíneas Argentinas lleva adelante la estrategia de inclusión e igualdad de la compañía, a través de la conformación de 4 mesas o espacios de trabajo, debate, creación de propuestas y actividades: Mujeres, Violencias, Diversidad y Discapacidad.

Si bien el sector de Sustentabilidad de Aerolíneas Argentinas no tiene un presupuesto propio asignado, se nutre de programas llevados adelante por áreas estratégicas de la empresa (como por ejemplo, el Plan de Eficiencia de Combustible o la Coordinación de Género y Diversidad), y la capacidad logística y de capital humano con la que la compañía dispone.

### **PREGUNTA N° 1543**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Actividades que realizó la Casa Patria Grande durante el año 2020 a la actualidad.

### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1544**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Dinero mensual que se destina específicamente para abonar los salarios brutos en recursos humanos de la Casa Patria Grande.

### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1545**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Gasto anual que ocasiona la Casa Patria Grande "Presidente Néstor Carlos Kirchner".

#### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1546**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Informe si, atento a la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando, la Casa Patria Grande ha realizado actividades y/o eventos fuera del marco de su misión y objetivos. En caso de ser afirmativo, enumere tales actividades

#### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1547**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Programas que creó y fomentó la Casa Patria Grande durante el año 2020 a la actualidad.

Proyectos que se están elaborando y desarrollando para cumplir la misión y los objetivos de la Casa Patria Grande. Asimismo informe cuál es el plan de trabajo para el año en curso.

#### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1548**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Publicaciones realizadas por la Casa Patria Grande durante el año 2020 a la actualidad.

Recursos específicos con los que cuenta la Casa Patria Grande para su funcionamiento y administración.

#### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1549**

CASA PATRIA GRANDE “PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”

Teniendo en cuenta que su función es impulsar la promoción de la integración de los pueblos latinoamericanos en términos culturales, políticos, económicos y sociales. ¿Forman parte del equipo de trabajo de la Casa Patria Grande personas de pueblos latinoamericanos que viven en nuestro país?

#### **RESPUESTA**

La información se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 456 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1550**

CONTRATACIONES DIRECTA POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Envíe copia completa de la oferta de Cooperativa Agropecuaria Unión de Productores Familiares Limitada, presentada para la contratación directa EX-2021-15575464-APN-DCYC#MDS (adquisición de 30.000 bolsones de hortalizas)

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Acta de Apertura y cuadro comparativo de la oferta presentada correspondiente al proceso 95-0040-CDI21 (contratación directa con efector social para la adquisición de bolsones de hortalizas) por la Cooperativa Agropecuaria Unión de Productores Familiares Limitada se encuentra disponible en el siguiente

link:

[https://comprar.gob.ar/EVALUACIONOFERTA/GenerarActaAperturaBastrap.aspx?qs=\[c3sc8YiUJrolrc9OrzYVIVCv|ltaCRSTHPGXVmPGSIWTsO8EkatZQy29s7ImK9RU9R4JlClgPpHE9EJJK1cuOfcVQ255SSS/age4Tkz6/q8yCaFF1mCy2le2d7FQv9qV798iW1LWI00lgizfE|UQp|4HPYuqpWqvRoqyUBFntBnEHn9it4vzzCIAAejmywCub2s56Rw5qLpQaQvxf98CwqqmQJospCG0vPiXkMGq8s4HZdrFcluAX|xantAYEwPc4eYqgAfEUzNK954u6sLg==](https://comprar.gob.ar/EVALUACIONOFERTA/GenerarActaAperturaBastrap.aspx?qs=[c3sc8YiUJrolrc9OrzYVIVCv|ltaCRSTHPGXVmPGSIWTsO8EkatZQy29s7ImK9RU9R4JlClgPpHE9EJJK1cuOfcVQ255SSS/age4Tkz6/q8yCaFF1mCy2le2d7FQv9qV798iW1LWI00lgizfE|UQp|4HPYuqpWqvRoqyUBFntBnEHn9it4vzzCIAAejmywCub2s56Rw5qLpQaQvxf98CwqqmQJospCG0vPiXkMGq8s4HZdrFcluAX|xantAYEwPc4eYqgAfEUzNK954u6sLg==)

El resto de la información vinculada al proceso de compra N° 95-0040-CDI21 así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM) puede ser consultado en [COMPR.AR - Portal de Compras Públicas de la República Argentina \(comprar.gob.ar\)](https://comprar.gob.ar)

#### **PREGUNTA N° 1551**

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA



Cantidad de personas con expedientes caratulados con el delito de narcotráfico o delitos tipificados en la ley 23.737 iniciados en el Poder Judicial, ¿Qué porcentaje del total de los expedientes judiciales caratulados con ese delito representan las personas con nacionalidad extranjera?.

Cantidad de personas con nacionalidad extranjera detenidas por narcotráfico

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al 23 de junio el Servicio Penitenciario Federal (SPF) aloja 11.404 personas, de acuerdo a la siguiente distribución:

### Distribución de alojados en el SPF

NACIONALIDAD	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
Argentinos	4692	4862	9554
Extranjeros	1037	813	1850
			11404

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

En particular, las personas detenidas por infracción a la Ley 27.737 se distribuyen de acuerdo al siguiente detalle:

### Alojados en el SPF por infracción a la Ley 27.737

NACIONALIDAD	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
Argentinos	1918	1454	3372
Extranjeros	476	405	881
			4253

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

Por su parte, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, informa que no posee acceso a los registros del Poder Judicial motivo por el cual carece de la información requerida, debiendo canalizar la consulta correspondiente a la autoridad competente.

## PREGUNTA N° 1552

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

Cantidad de personas con nacionalidad extranjera participe, autor o coautor de un delito doloso desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.

## **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que la Disposición DNM 481/2013 establece que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales actuantes en el ámbito Federal, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán informar a la Dirección Nacional de Migraciones de toda aprehensión de ciudadano extranjero por posible comisión de delito.

En ese marco, el Departamento de Información Asistencia y Cooperación (DIAC) de la Dirección de Información Migratoria, de acuerdo a lo informado por las Fuerzas Policiales y de Seguridad mencionadas, ha ingresado en sus registros un total de diez mil trescientos veintitres (10.323) personas extranjeras detenidas desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.

## **PREGUNTA N° 1553**

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

Cantidad de personas con nacionalidad extranjera que ingresaron a Argentina con documentación falsa y/o sin presentar los antecedentes penales desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.

## **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que la Ley 25.871 en su artículo 29 inc. a) establece que serán causas impeditivas del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional la presentación ante la autoridad de documentación nacional o extranjera material o ideológicamente falsa o adulterada con lo cual no se cuenta con dicha información ya que se les impide ingresar al territorio nacional.

## **PREGUNTA N° 1554**

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

Cantidad de personas con nacionalidad extranjera que ingresaron al país y luego se comprobó que estuvieron involucradas en actos de terrorismo, crímenes de guerra, de lesa humanidad, prostitución, trata de personas.

Cantidad de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del servicio penitenciario. Aclare qué porcentaje representan con respecto al total de personas bajo custodia del servicio penitenciario.

## **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que, analizado el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y el 30 de mayo de 2021, se ha verificado que en base a los delitos específicos señalados, se ha dictado solo una medida de expulsión con fundamento en el impedimento del Artículo 29 inciso e) de la Ley 25.871 según texto del Decreto 70/2017. A su vez, en el mismo periodo, se han detectado once medidas de expulsión basadas en el Artículo 29 inciso i) del mismo cuerpo normativo.

### **PREGUNTA N° 1555**

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

Cantidad de personas prohibidas de ingresar a Argentina como fundamento del Decreto N° 70 del 2017. Asimismo, desagregue esos datos según tipo de delito cometido.

### **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que el Decreto 70/2017 no realizó cambios medulares en relación a los impedimentos para ingresar y permanecer en el territorio argentino, los cuales ya se encontraban establecidos en el texto original de la Ley 25.871 desde el año 2004. Menos aún, modificó el procedimiento de expulsión contemplado en el Artículo 64 de la Ley 25.871, el cual continua inalterable desde su sanción a la fecha.

La Dirección Nacional de Migraciones no realiza estadísticas de personas que NO ingresan a la República Argentina. Más allá de lo expuesto, a modo informativo, se deja constancia de la cantidad de rechazos en frontera por impedimentos del Art 29 Ley 25.871.

<b>RECHAZOS EN FRONTERA POR IMPEDIMENTOS ART 29 LEY 25.871 - PERÍODO 2017 AL 31 DE MAYO 2021</b>
<b>936</b>

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior.

### **PREGUNTA N° 1556**

DECRETO 138/21 - DEROGACIÓN DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 70/17, DE RÉGIMEN DE POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

Cantidad de residencias canceladas informadas a la Administración Nacional de la Seguridad Social desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.

Cantidad de residencias canceladas informadas al Registro Nacional de las Personas desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.

Cantidad de residencias de extranjeros canceladas por sentencia condenatoria firme desde el 30 de enero de 2017 a la fecha. Informe los delitos y las penas por los que fueron condenados.

### **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que la cantidad de residencias canceladas que fueran informadas desde el 30 de enero de 2017 a la fecha, de manera simultánea, a

la Dirección Nacional de Reincidencia, al Registro Nacional de las Personas y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, ascienden a ciento ochenta y una (181).

#### **PREGUNTA N° 1557**

##### **DERECHOS DE EXPORTACIÓN**

¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo con respecto a la posibilidad de disminuir la alícuota de los derechos de exportación a la soja, teniendo en cuenta el fuerte aumento en el precio y la alta carga impositiva que pesa sobre los productores agropecuarios?

¿Evalúa el Gobierno una modificación en los derechos de exportación del trigo y del maíz?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 556 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1558**

##### **ENERGÍAS RENOVABLES**

¿Cuál es el plan del Gobierno Nacional para cumplir con la meta sostenida en la ley N° 27.191, que dispone “lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el 20% del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2025”?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 10 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1559**

##### **EXPORTACIÓN DE CARNE**

¿Cómo suplirán el ingreso de dólares originados por la exportación de carne durante el tiempo que dure la suspensión?

Respecto a la Resolución 75/2021 que suspende por 30 días la exportación de carne ¿Cuáles fueron los datos en los que se basaron para implementar la medida? Incluyendo datos que demuestren que el cierre de las exportaciones genera disminución de los precios internos de la carne.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1560**

## EXPORTACIÓN DE CARNE

Teniendo en cuenta el aumento en el precio de la carne, ¿Cómo evalúan el impacto de la medida?

Teniendo en cuenta que la misma medida implementada años atrás produjo millones de pérdidas de cabeza de ganado, miles de puestos de trabajo y cierres de frigoríficos ¿Cómo prevén paliar los efectos económicos y sociales que provocará el cierre de las exportaciones en este contexto de profunda crisis económica que estamos atravesando?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1561

#### IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Explique los motivos por los cuales la devolución se va a realizar en cuotas y mediante qué respaldo legal se hace, ya que no está previsto en la Ley.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el artículo 42 de la ley del tributo faculta a la AFIP a percibir el impuesto mediante la retención en la fuente en los casos y forma que disponga el Organismo. Asimismo, el Decreto N° 618 faculta al/a Administrador/a Federal a dictar normas obligatorias respecto de, entre otras cuestiones, la creación, actuación y supresión de agentes de retención y de los modos, plazos y formas de percepción.

En ejercicio de dichas facultades, mediante la Resolución General N° 4003, se estableció un régimen de retención aplicable a los trabajadores en relación de dependencia que se materializa a través de la liquidación mensual que deben realizar los empleadores en su carácter de agentes de retención, y su cómputo o ajuste posterior en el marco de la liquidación anual.

En ese contexto normativo y en función de las modificaciones realizadas a la Ley del Impuesto por la Ley N° 27.617, es que en el estricto marco de las facultades del Organismo Fiscal, se dispuso que los beneficios establecidos por dicha norma se aplicaran por los empleadores en el mismo mes en el que cobra vigencia la norma modificatoria del régimen de retención. Sin perjuicio de ello, y en línea con dichas facultades y con el mecanismo retentivo aplicable, se estimó necesario concederles a los mencionados empleadores un plazo razonable para que realicen la reliquidación de las retenciones correspondientes a los meses transcurridos y solventen las devoluciones pertinentes, en caso de corresponder.

Corresponde resaltar, aquí, que dichas devoluciones se encuentran, en su caso, a cargo de los empleadores -sin perjuicio de la posibilidad de la "compensación" de los posibles saldos a favor en los términos excepcionales establecidos por el artículo 7° de la Resolución General N° 5008 (AFIP).

En definitiva, se entiende que el mecanismo de devolución implementado por la Resolución General N° 5008 resulta razonable y se adecua a las facultades legales concedidas al Organismo Fiscal para la creación de regímenes de retención del gravamen y la actuación de los pertinentes agentes de retención.

## **PREGUNTA N° 1562**

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Teniendo en cuenta la premura con la que este cuerpo aprobó el proyecto para modificar el Impuesto a las Ganancias en sesión del día sábado 27 de marzo del corriente, y la posterior promulgación y reglamentación en el decreto 336/2021 de la Ley 27.617 en cuestión; informe a que se debe la demora por parte de la AFIP en la implementación de la misma.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Ley N° 27.617 (B.O. 21/04/2021) delegó en la reglamentación la regulación de una variedad de cuestiones que debían ser analizadas y definidas al detalle para la aplicación concreta de los beneficios establecidos en dicha norma.

Ello requirió el trabajo coordinado entre la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía y la Administración Federal de Ingresos Públicos, en función de la facultad conjunta concedida al Poder Ejecutivo Nacional y al Organismo Fiscal por el artículo 12 de la ley. Puntualmente, conllevó la necesidad de realizar diversas tareas de análisis, puesta en común y revisión entre los organismos técnicos y operativos de ambos ámbitos, con carácter previo al dictado del Decreto N° 336/21 (B.O. 25/05/2021) y luego de la Resolución General N° 5008 (AFIP) (B.O. 15/06/2021). El tiempo insumido en dicho trabajo conjunto tuvo en miras la consecución de dos objetivos indispensables: brindar absoluta certeza a los empleadores en la puesta en práctica de los beneficios y otorgar a los trabajadores la seguridad de su aplicación estricta y adecuada a los parámetros legales.

Cabe destacar, a título ilustrativo, que, entre dichas cuestiones que debían ser reguladas por la reglamentación -y más precisamente por AFIP-, se encontraba la determinación del monto exacto de la deducción especial incrementada contemplada en la segunda parte del penúltimo párrafo del apartado 2 del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen -según el tramo de sueldo bruto entre 150.000 y 173.000-, determinación ésta que requirió el estudio pormenorizado por parte de distintas áreas técnicas del Fisco del óptimo mecanismo que permitiera cumplir la manda legislativa de que la carga tributaria no fuera a neutralizar los beneficios derivados de la política salarial y, a su turno, que resultara de sencilla exposición y aplicación por parte de los empleadores. Dicho resultado, que fue producto del estudio, prueba y corrección de diversas fórmulas creadas al efecto, se observa en la tabla que obra como Anexo IV de la RG 5008.

Asimismo, cabe resaltar que debió analizarse especialmente la óptima forma de reglamentar, conforme a la finalidad de la ley, el cómputo en un impuesto de ejercicio - anual- de beneficios que, conforme a la norma legal, adoptan como parámetro para su aplicación la consideración de cada haber bruto mensual.

Dichas cuestiones, entre otras, exigieron, sin menospreciar la premura en la aplicación de los beneficios legales -la cual fue en todo momento tenida en cuenta por AFIP-, la necesidad de proceder con la prudencia necesaria para su aplicación adecuada en beneficio de quienes se pretendió favorecer.

### **PREGUNTA N° 1563**

#### **INCENDIOS PATAGONIA**

¿Cuáles fueron las medidas se tomaron para asistir a los pueblos afectados por tales focos de incendios?

¿Se tiene previsto aumentar los recursos del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, creado mediante la ley 26.815 y desfinanciado en la aprobación del último presupuesto nacional?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1803 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1564**

#### **INCENDIOS PATAGONIA**

Cantidad de denuncias efectuadas para investigar las causas, las consecuencias y los responsables de tales incendios.

Cantidad de expedientes judiciales iniciados a tales efectos. Especifique cada uno de ellos por carátula y número de expediente. Asimismo, informe el estado de los mismos.

Cantidad de personas fallecidas como consecuencia de los incendios ocasionados desde el 10/12/2019 a la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1803 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1565**

#### **INCENDIOS PATAGONIA**

Detalle la estrategia de coordinación del Gobierno Nacional con los Gobiernos provinciales para mitigar los daños

Informe qué medidas se tomaron para sostener y asistir a los damnificados y contribuir a reparar los daños ocasionados por los incendios.

Informen si están diseñando una política pública para prevenir los incendios o asistir de manera eficaz a futuros incendios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en función a los incendios que se produjeron en la zona de la Patagonia Argentina durante el corriente año, el Gobierno Nacional coordina acciones mediante la aplicación de la Ley de Emergencia N°27616 (Declárase zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva).

En función a lo mencionado y de acuerdo a las competencias, éste Ministerio se encuentra desarrollando en forma conjunta a las jurisdicciones, a través de la Dirección Nacional de Bosques y del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, actividades relacionadas al análisis de los efectos, superficies afectadas, severidad y relevamientos para el desarrollo de planes de reforestación.

Respecto la prevención de incendios, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental y del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), se llevan adelante de forma continua y sistematizada la generación de información de escala nacional que componen el Sistema de Alerta temprana y Evaluación de Peligro de Incendios (como parte de la Ley 26815).

La generación de información y acciones mencionadas, responden a la implementación de políticas preventivas y de apoyo a las diversas jurisdicciones en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), ya que las jurisdicciones locales deben dar la primera respuesta ante los incendios. La información es de relevancia para planificar, minimizar impactos en el ambiente y contribuir a la seguridad de los combatientes y civiles.

Teniendo en cuenta su contenido técnico, pueden ser para todo público o para Coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y personal técnico de Defensa Civil y/o Ambiente, brigadas provinciales, personal de Parques Nacionales. Se elaboran con diversa temporalidad a fin de anticipar diversas situaciones relativas al fuego y aportar información para la toma de decisiones. Entre las acciones más importantes, podemos mencionar los siguientes productos mensuales, semanales, diarios y a demanda:

### Producto diario

Mapa de peligro de incendios. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y se encuentra disponible en página de Ambiente, Centro de Información Ambiental (CIAM) y SMN.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.smn.gob.ar/indices\\_peligro\\_fuego](https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego)

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>

### Productos semanales



Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas.

Brevemente se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales>

Evolución del índice de carga de combustible disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas a cuatro días y representadas mediante mapas. Se envían dos veces por semana a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Producto mensual (con proyección trimestral)

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/reportemensual>

Productos a demanda de las jurisdicciones y de uso interno

1. A demanda

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Son informes a requerimiento (provincias y APN) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran dos veces por día hasta que se solicita la baja.

2. De uso interno

Determinación de superficies quemadas. Se realizan mediciones de áreas afectadas de los incendios más importantes en magnitud en base a información satelital.

Estadística de incendios en Argentina. Se recibe información a través de la red del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Ayuda a identificar a escala regional, información como temporadas de incendios, áreas con incendios recurrentes analizadas a distintas escalas temporales, entre las más relevantes.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la información al respecto a lo mencionado anteriormente, el funcionamiento de los niveles de actuación (supeditado a la información, manejo y solicitud de las jurisdicciones locales), la estructura, acciones y productos más relevantes puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/servicio-nacional>.

Adicionalmente, informamos que los productos mencionados anteriormente se generan mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital, proveniente de entidades oficiales nacionales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), e internacionales como la National Aeronautics and Space Administration (NASA) y modelos meteorológicos globales como el Global Forecast System (GFS), entre los más relevantes.

Por otro lado, se trabaja en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de herramientas basadas en el procesamiento y análisis de información mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información de terreno, meteorológica y satelital. Por lo que se conformó un grupo de trabajo multidisciplinario, que, en enero del presente año, se presenta a un llamado de Oportunidades PROSAT II "Alerta de Incendios de Vegetación", para comenzar el Desarrollo de un Sistema Geoespacial que complementa al índice de peligro de incendios de Argentina.

Al mencionado desarrollo, se le suma una convocatoria actual, destinada a crear e implementar una plataforma operativa integral y Apps de telefonía móvil para el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), que permita la incorporación de información satelital para la prevención, monitoreo y alerta temprana de incendios forestales, rurales y de interfase; optimizando los recursos existentes y maximizando la eficiencia de acción de los servicios de prevención y lucha contra incendios forestales que forman parte del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF).

Se continúa también, con el análisis, factibilidad y consenso para la instalación de cámaras de detección de incendios (como en el Delta del Paraná) en diversas provincias y Parques Nacionales de la Patagonia con potenciales situaciones de incendios de interfase.

Desde el SNMF se plantea capacitar a referentes de todas las provincias durante el año 2021 sobre la aplicación del Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales (FWI). Uno de los índices de peligro más completos del mundo, ya que no sólo alerta a la comunidad de las condiciones de peligrosidad, sino que también aporta a los organismos de control información técnica muy valiosa sobre las características de comportamiento de los potenciales incendios. El curso, tiene por objetivo fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios Forestales y Rurales. Al momento se han capacitado a referentes de las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe

**PREGUNTA N° 1566**

## INCENDIOS PATAGONIA

Inventario de equipamientos y tecnología total con los que cuenta el Estado nacional para asistir directamente a los focos de incendio. Detalle la inversión que se realizó durante el 2020 y 2021 como consecuencia de los incendios ocasionados para reforzarlo. Además, incluya la cantidad de recursos humanos con los que cuentan, divididos por especialidad.

Monto adicional ingresado en el Fondo Nacional del Manejo del Fuego desde la creación de la contribución obligatoria del tres por mil de las primas de seguros (excepto las del ramo vida), a cargo de las aseguradoras.

### RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego cuenta con 442 agentes:

6 Coordinadores Regionales

2 Directores

1 Director Nacional

61 Agentes de la Brigada Nacional Sur

4 Agentes Administrativos

11 Agentes Técnicos (prevención y monitoreo)

7 Agentes Técnico-Operativo (apoyo en coordinaciones regionales)

350 Agentes Brigadistas de la Administración de Parques Nacionales.

Se informa que el SNMF ha concretado la constitución del fideicomiso que incrementa el financiamiento del SNMF en \$2.640 millones. Esto se suma al presupuesto 2021, por lo que la inversión total asciende a \$3.058 millones.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe

### PREGUNTA N° 1567

#### INCENDIOS PATAGONIA

Número de hectáreas incendiadas desde 10/12/2019 a la fecha, especifique por Provincia.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1803 del presente informe

### PREGUNTA N° 1568

#### VANDALISMO RURAL

¿Qué medidas están implementando desde el Gobierno Nacional para desalentar estos hechos?

Remita datos sobre el Relevamiento Estadístico sobre delitos vinculados a rotura de silo bolsas, creado mediante dicha Resolución

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los delitos vinculados con la seguridad rural son competencia de la justicia ordinaria, y por tanto corresponden al ámbito de competencia de las áreas de seguridad provinciales. Sin embargo, ante las denuncias realizadas por las entidades de la cadena agroindustrial referidas al sabotaje y robo de silo bolsas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad se han comprometido a trabajar junto a los gobiernos provinciales en la búsqueda de respuestas para el abordaje de esta problemática.

Ambas carteras elaboraron una guía con pautas de actuación policial y recomendaciones para la toma de denuncias de aplicación en los casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola almacenada mediante este sistema en establecimientos rurales, a los fines de contar con la mayor cantidad de elementos posibles para su investigación. Este instrumento se puso a consideración de las provincias en la reunión regional conjunta del Consejo Federal Agropecuario y el Consejo de Seguridad Interior realizada el 3 de agosto de 2020, a los fines de que puedan evaluar su adhesión.

En el mismo sentido, se creó el Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas en la órbita de la Dirección Nacional de Estadística Criminal de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad.

Este relevamiento tiene por objetivo sistematizar la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

De acuerdo a la información brindada por los Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe durante el año 2020 se realizaron un total de 123 denuncias o actuaciones de oficio por rotura de silo bolsas y/o sustracción de cereal.

Según la información aportada, los hechos acontecidos afectaron a un total 231 silo bolsas y se calcula que se dañó o se sustrajo alrededor de 1.274 toneladas de cereal. Las denuncias fueron caratuladas de acuerdo a cada caso, con los siguientes tipos penales: daño, hurto, robo y/o robo calificado.

### Hechos delictivos vinculados a daño y robo de silo bolsas

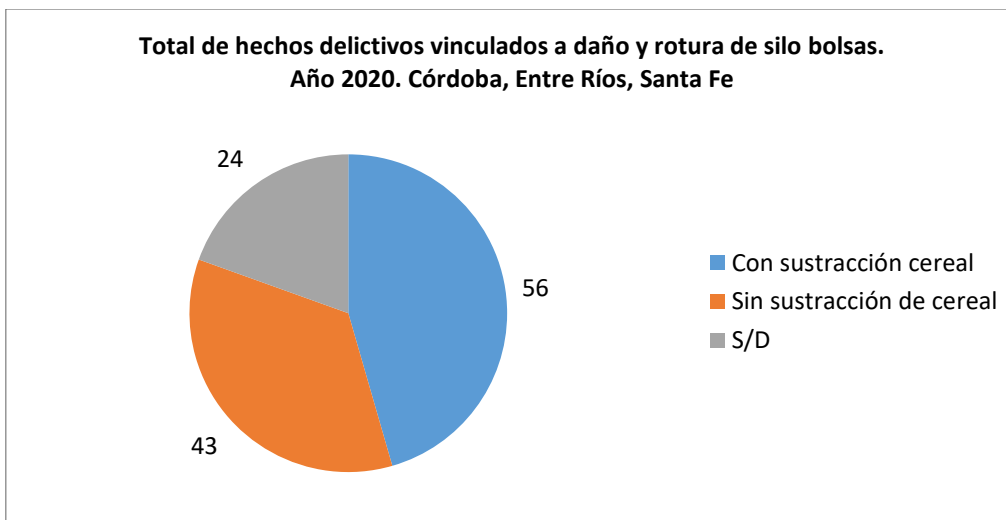
**Año 2020. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.**

Hechos	Tipo delictivo	Cantidad de cereal sustraído o perdido (Tn)	Cantidad de silo bolsas dañadas
--------	----------------	---	---------------------------------

123	<b>Daño, Hurto, Robo, Robo Calificado</b>	1.274	231
-----	---	-------	-----

Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

Del total de hechos informados, en el 45% de los casos la rotura de silo bolsas fue acompañada de la sustracción de cereal y un 35% se produjo sin sustracción de cereal. Sobre el 20% restante no se cuentan con datos.



Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

En lo que respecta a la distribución por provincias, durante el año 2020 en la provincia de Córdoba se registraron un total de 79 hechos, en Entre Ríos, 7 y en Santa Fe, 37.

En el caso de la provincia de Córdoba, fueron afectados 132 silo bolsas y 1.013 toneladas de producción. Por su parte, en Entre Ríos resultaron dañadas un total de 14 silo bolsas con un estimado de 500 kgs de pérdidas. En lo que respecta a la provincia de Santa Fe, en los hechos denunciados se produjo la rotura de un total de 85 silo bolsas, con 259 toneladas de cereal dañado o sustraído.

### Hechos delictivos vinculados a daño y robo de silo bolsas

#### Año 2020. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

Provincia	Hechos	Cantidad de cereal sustraído o perdido (kg)	Cantidad de silo bolsas dañadas
Córdoba	79	1.013.630	132

Entre Ríos	7	500	14
Santa Fe	37	259.800	85
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>1.273.930</b>	<b>231</b>

Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

### **PREGUNTA N° 1569**

#### **VANDALISMO RURAL**

Informe sobre el trabajo realizado por la Comisión Interministerial Permanente en materia de seguridad rural, creada mediante la Resolución Conjunta 4/2020.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1568 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1570**

#### **VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Informe cantidad de denuncias de abuso de autoridad en la provincia de Formosa, en el marco de las restricciones implementadas por dicha provincia en la pandemia por el COVID 19. Asimismo, indique el estado de cada causa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación cuenta con un canal de comunicación habilitado para recibir denuncias y brindar asesoramiento jurídico y asistencia psicosocial a víctimas de la violencia institucional y otras graves violaciones a los derechos humanos (el teléfono es 0800-122-5878, el WhatsApp 54-11-4091-7352 y el mail [DNPCVI@jus.gov.ar](mailto:DNPCVI@jus.gov.ar)).

Para más información, usted puede consultar la respuesta N° 1571 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1571**

#### **VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Informe el total de las denuncias realizadas ante la Secretaría de Derechos Humanos y lo actuado en cada una. A su vez, informe si realizaron denuncias o sanciones a los responsables de los episodios.

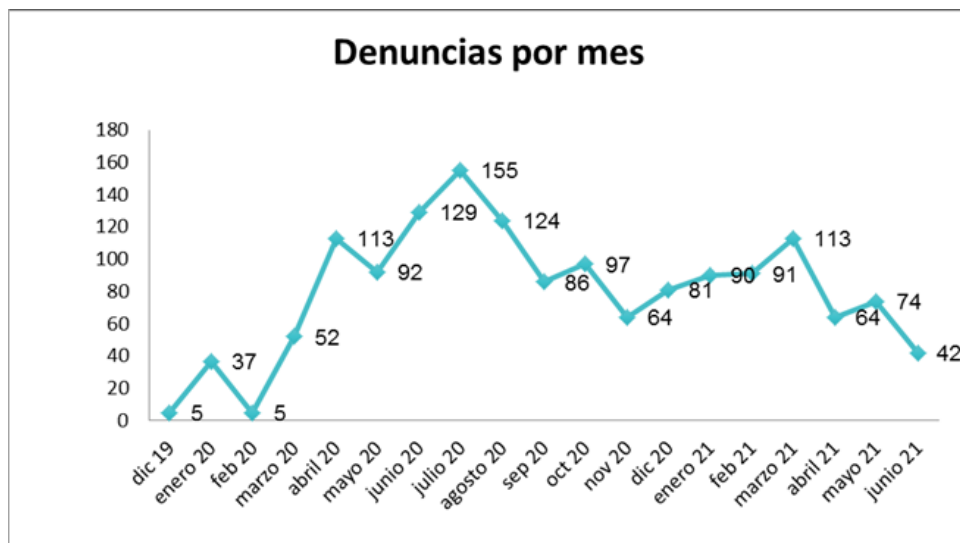
## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, desde el 10 de diciembre del 2019, la Secretaría de Derechos Humanos puso en valor el Centro de Denuncias de Violencia Institucional. Desde ese día hasta el 15 de junio del 2021, se han tramitado 1.514 denuncias de casos de violencia institucional.

Por el volumen de la información, resulta imposible la descripción de las tareas realizadas en cada uno de esos casos, aunque ante la duda por algún caso concreto, se podrá informar específicamente.

Sin perjuicio de ello, y de modo general, vale decir que el Centro de Denuncias se comunica con el o la denunciante, se asegura de que se haya hecho la denuncia penal en caso de que corresponda, se brinda una asistencia jurídica y seguimiento del caso, se otorga asistencia psicosocial a las víctimas o familiares que lo necesiten y se realizan las comunicaciones políticas necesarias con los responsables de las fuerzas involucradas, cuando el hecho así lo requiera.

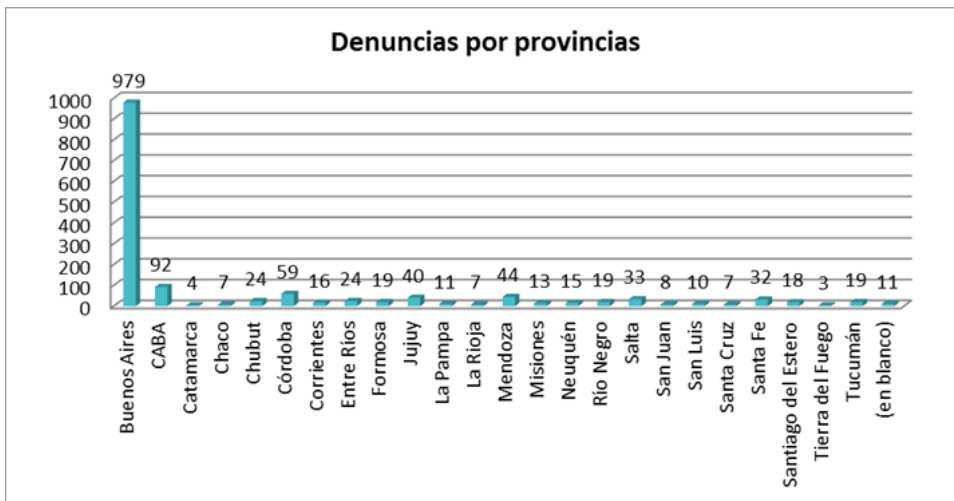
El siguiente es el detalle estadístico del registro de los casos abordados por el Centro de Denuncias desde el 10 de diciembre del 2019 al 15 de junio del 2021:



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

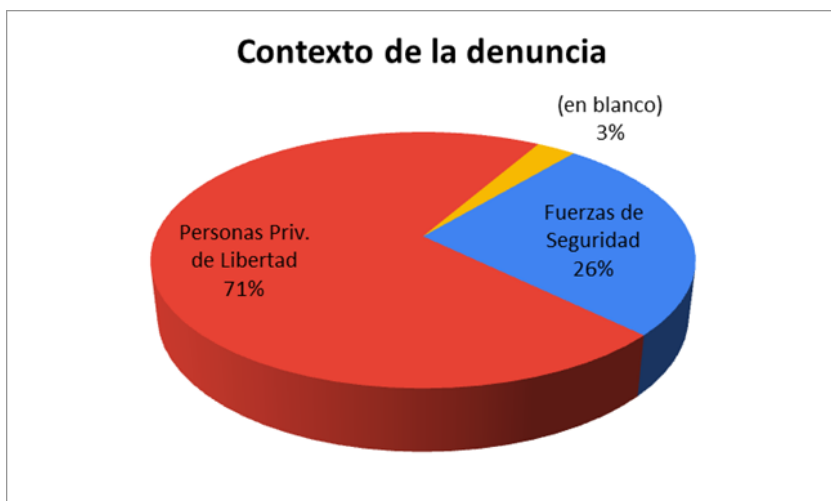


Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación





Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Ministerio del Interior

#INTERIOR

### PREGUNTA N° 1572

Aportes del Tesoro Nacional a jurisdicciones

Informe para el período 01/01/2021 al 31/05/2021 el importe transferido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a jurisdicciones (tanto provinciales como municipales) de hasta Un millón (1.000.000) de habitantes detallando fechas de las transferencias e importes para cada una de ellas.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior detalla a continuación las transferencias realizadas por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias desde el 01/01/2021 al 31/05/2021:

#### TRANSFERENCIAS A.T.N. DESDE 1/01/2021 AL 31/05/2021

AÑO 2021	MONTO	N° RESOLUCIÓN/FECHA	FECHA DE PAGO
Salta	7.000.000	RESOL-2021-10-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	4.000.000	RESOL-2021-8-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	5.000.000	RESOL-2021-22-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	5.000.000	RESOL-2021-25-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-20-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	5.000.000	RESOL-2021-19-APN-MI 11-02	12-feb

Salta	5.000.000	RESOL-2021-16-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-24-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-21-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	7.000.000	RESOL-2021-18-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	7.000.000	RESOL-2021-13-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	4.000.000	RESOL-2021-15-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-12-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	2.000.000	RESOL-2021-17-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-11-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	1.000.000	RESOL-2021-26-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-14-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-9-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-27-APN-MI 11-02	12-feb
Salta	3.000.000	RESOL-2021-23-APN-MI 11-02	12-feb
San Juan	400.000.000	RESOL-2021-3-APN-MI 25-01	26-ene
Santiago del Estero	40.000.000	RESOL-2021-28-APN-MI -19-02	22-feb
La Pampa	80.000.000	RESOL-2021-36-APN-MI -05-03	8-mar
Tucumán	200.000.000	RESOL-2021-38-APN-MI -09-03	10-mar
Chubut	75.000.000	RESOL-2021-46-APN-MI -17-03	19-mar
Chubut	36.000.000	RESOL-2021-42-APN-MI -17-03	19-mar
Chubut	25.000.000	RESOL-2021-45-APN-MI -17-03	19-mar
Chubut	7.000.000	RESOL-2021-44-APN-MI -17-03	19-mar
Chubut	7.000.000	RESOL-2021-43-APN-MI -17-03	19-mar
La Pampa	30.000.000	RESOL-2021-52-APN-MI -23-03	25-mar
Chubut	75.000.000	RESOL-2021-48-APN-MI -18-03	19-mar
Catamarca	150.000.000	RESOL-2021-53-APN-MI -30-03	31-mar
Chaco	150.000.000	RESOL-2021-54-APN-MI -30-03	31-mar
<b>TOTAL</b>	<b>1.354.000.000</b>		

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior 2021.

### **PREGUNTA N° 1573**

Créditos presupuestarios - Decisión Administrativa 281/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Informe sobre la disminución de créditos presupuestarios asignados a obras a realizarse en la Provincia del Chubut por parte de la Dir. Nac. de Vialidad del Min. de O. Públicas de \$ 382.908.302 que afecta obras previstas para las Rutas Nac. N° 40, 26 y 3 que atraviesan de Norte a Sur y de Este a Oeste a la mencionada provincia. En cuánto se ralentizan las obras y en qué períodos se prevé la continuación de las mismas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, aclara que no hay una disminución de créditos presupuestarios sino que, por el contrario, como consecuencia de la baja recaudación del impuesto país para financiar los gastos de las Obras Viales, se está gestionando la administración del presupuesto con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

En el caso particular de la pregunta, la Decisión Administrativa 281/2021 otorga para la Provincia de Chubut \$370.539.410 en Fuente del Tesoro, mientras que reduce el crédito proveniente del impuesto PAIS en - \$250.992.973 por falta de recaudación del mismo.

#### **PREGUNTA N° 1574**

Dirección Nacional de Vialidad. Disminución Presupuestaria. Decisión Administrativa N° 460/2021 J.G.M.

Informe sobre la Disminución Presupuestaria contenida en la Decisión Adm. N° 460/2021 de la J.G.M por \$ 4.794.406.971 de la Jurisdicción del Min. de O. Públicas –Dir.Nac. de Vialidad, Prog. 22 Construcción de Obras Viales fuera de la Red Vial Nac.- Subprog. 3 Obras por Convenios por Provincias si la misma afecta obras para las siguientes Rutas Pciales. de la Pcia. del Chubut: Rutas N°1 a la 22;24;27;28;31;32;34 a la 39; 42;44;45;48 a la 53; 55 a la 61; 63 a la 68 y 71.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que a través de la medida se incrementó el crédito del Programa 22, Subprograma 3, con fuente del Tesoro Nacional en \$3.140.322.213.

Respecto a las rutas provinciales de Chubut se aclara que Vialidad Nacional no cuenta con Convenios Firmados a la fecha en ejecución.

#### **PREGUNTA N° 1575**

Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (FACT) MiPyMES

Informe detallado sobre Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo período 1°/06/2020 al 31/05/2021. a) Fondos transferidos en concepto de Fdo. de Auxilio y Capacitación Turística a empresas radicadas en las Pcias. de Chubut, Neuquén, R.Negro, Sta. Cruz y T. del Fuego. b) Cant. de MiPyMES alcanzadas en las Pcias mencionadas anteriormente. c) Fondos transferidos en concepto de Fdo. de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) y cant. de prestadores alcanzados por pcia.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística” (en adelante FACT), se creó con el objetivo de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) turísticas de los segmentos de agencias de viajes, hoteles y gastronomía durante la crisis generada por la emergencia sanitaria del COVID-19 y otorgarles aportes no reembolsables bajo la condición de que mantengan la dotación de personal y, asimismo, sujetos al cumplimiento de acciones de capacitación y de mejora de la oferta del servicio turístico que redunden en un incremento de la productividad sectorial. Este programa se creó en el marco del Préstamo N° 2606-OC/AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En la provincia de Chubut el FACT logró asistir a más de 60 MiPyMEs por un monto de \$70 millones, mientras que en Neuquén se llegó a 85 empresas por un total de \$60 millones. Por su parte, en Río Negro recibieron el beneficio más de 110 MiPyMEs turísticas por casi \$200 millones, en Santa Cruz se asistieron alrededor de 70 empresas por \$70 millones, en Tierra del Fuego fueron beneficiadas más de 50 empresas por un total de \$53 millones y en San Juan 25 empresas fueron beneficiadas por un monto que rondó los \$8 millones.

Cabe señalar que el monto percibido por empresa estuvo estipulado, por reglamento, en relación a la cantidad de trabajadores.

En relación al Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), a continuación se detallan los montos transferidos y cantidad de prestadores por provincia.

Cuadro 3. Personas beneficiarias y monto APTUR ediciones 1-4, por provincia

Años 2020-2021. En pesos.

Provincia	Personas beneficiarias En cantidad	Monto En pesos	Participación %
Buenos Aires	1.825	72.400.000	19%
Río Negro	1.187	47.790.000	12%
CABA	1.036	39.950.000	10%
Córdoba	945	38.760.000	10%
Misiones	447	17.440.000	4%
Mendoza	423	17.520.000	4%
Entre Ríos	480	19.660.000	5%
Neuquén	449	19.240.000	5%
Santa Fe	398	15.590.000	4%
Santa Cruz	499	19.410.000	5%
Chubut	376	15.600.000	4%
Salta	358	13.700.000	4%
Tierra del Fuego	273	10.600.000	3%
San Juan	156	6.250.000	2%
Corrientes	181	7.550.000	2%
San Luis	203	8.270.000	2%

Jujuy	148	5.820.000	1%
Tucumán	86	3.540.000	1%
Chaco	90	3.520.000	1%
Catamarca	84	3.270.000	1%
La Rioja	50	1.870.000	0%
Santiago del Estero	37	1.460.000	0%
Formosa	26	1.000.000	0%
La Pampa	22	890.000	0%
<b>Total</b>	<b>9.779</b>	<b>391.100.000</b>	<b>100%</b>

Fuente:Elaboración Propia MTYD

## PREGUNTA N° 1576

Plan de Vacunación - Provincia del Chubut

Informe sobre el Plan de Vacunación Pcial. establecido en la Pcia. del Chubut para la distribución de la vacuna contra el COVID-19, detallando:1) Los criterios utilizados para definir las poblaciones estratégicas.2) Orden de prelación para la inoculación contra el COVID-19.3) Informe al 31/03/2021; 30/04/2021 y 31/05/2021 cantidad de vacunas dosis 1 y 2 enviadas a la Pcia. del Chubut y cant. de inoculaciones realizadas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde esa cartera sanitaria el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

En relación a los criterios utilizados puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 209 del presente informe.

En cuanto a los envíos de vacunas realizados a la provincia de Chubut puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 2387 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1577

## Presupuesto ejecutado - Seguridad

Informe al 31/05/21 para la Pref. Naval Arg. Dentro del progr. de Policía de Seg. de la Navegación: a) Gasto de Capital ejecutado. b.) Si el Gasto de Capital ha sido incrementado desde la sanción de la Ley de Presup. Nacional. c) Ejecución expresada en cantidad de las mediciones físicas establecidas en las Metas de la Ley y referidas a: Patrullaje Marít. en ZEE (Días/Buque), Patrullaje policial, marítimo, fluvial y lacustre (Hs.de Vlo.); Patrullaje policial, marít., fluvial y lacustre (Hs./Emb)

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad, informa acorde lo requerido respecto a los créditos otorgados para Gastos de Capital (Inciso 4 Bienes de Uso) en el Programa 31 "Policía de Seguridad de la Navegación" :

Gasto de Capital:

Al 31/05/2021 se comprometió la suma de \$205.570.667,28 y se devengaron (\$200.301.877,63).

Los créditos de gastos de capital no han sido incrementados, manteniéndose el crédito otorgado por Ley 27.591 Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 distribuido por Decisión Administrativa 4/2021DECAD-2021-4-APN-JGM - Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021; siendo el mismo (\$ 646.497.769,00).

Ejecución Trimestral Mediciones Físicas (Metas) al 31/03/2021

U.Med	Descripción de Unidad Medida	Ejecutado Trimestre Ene-Mar/21
49	Hora de Vuelo	24,00
604	Hora/Embarcación	63.925,00
258	Días/Buque	38,00

Fuente: Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad. Año 2021

Metas informadas durante los meses de Abril y Mayo/2021.

U.Med	Descripción de Unidad Medida	Ejecutado Abril/21	Ejecutado Mayo/21
49	Hora de Vuelo	14,00	3,00
604	Hora/Embarcación	23.052,00	22.961,00
258	Días/Buque	16,00	18,00

Fuente: Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad. Año 2021

### PREGUNTA N° 1578

Sistema Nacional de Manejo del Fuego - Gastos de Capital, Bienes de Uso, Maquinaria y Equipo

Informe si el incremento de Gastos de Capital-Bienes de Uso- Maquinaria y Equipo por \$ 1.000 millones proveniente de Saldos Remanentes de la Fte. Financiera 22- Crédito Ext. previsto en la Dec. Adm. 281/2021 de la JGM y que otorga dicho incremento de créditos presupuestarios al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puede ser transferido al Sistema Nacional de Manejo del Fuego Programa 63 – Actividad 46

### RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que ello no es posible, en tanto la fuente referenciada corresponde al Préstamo Soberano BID 3249/OC-AR, cuyo objetivo es disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA), e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos de la República Argentina. Contando con un objeto sumamente precisado, no resulta factible otorgar fondos del Préstamo aludido a causas o áreas que no desempeñen estrictamente la función y actividades requeridas por el Prestatario.

### PREGUNTA N° 1579

ASISTENCIA ALIMENTARIA:

- 1 - Cantidad de Tarjetas Alimentar distribuidas por provincia.
- 2 - La cantidad de fondos entregados a cada comedor o merendero, indicando nombre de los mismos y a qué jurisdicción pertenecen.
- 3 - La cantidad de fondos transferidos a cada provincia, desagregados por municipio.
- 4- La cantidad y tipo de alimentos que se distribuyen en cada comedor, merendero y organización intermedia mensualmente.

### RESPUESTA



El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita acerca de la Tarjeta Alimentar puede consultarla en la respuesta N° 1663 del presente Informe.

Asimismo, a continuación, se detalla la información solicitada::

**COMEDORES COMUNITARIOS. DESEMBOLSOS A ORGANIZACIONES EJECUTANTES POR PROVINCIA. PERÍODO ENERO-MAYO 2021.**

PROVINCIA	DESEMBOLSOS ENERO-MAYO 2021
BUENOS AIRES	\$819.720.274
CATAMARCA	\$17.663.898
CHACO	\$60.470.249
CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$186.510.418
CÓRDOBA	\$14.905.408
CORRIENTES	\$58.639.582
ENTRE RÍOS	\$100.655.094
FORMOSA	\$81.861.353
JUJUY	\$60.416.292
LA PAMPA	\$1.798.844
LA RIOJA	\$5.527.265
MENDOZA	\$43.473.109
MISIONES	\$148.825.232
NEUQUÉN	\$6.602.840
RÍO NEGRO	\$49.121.748
SALTA	\$20.701.216
SAN JUAN	\$11.848.145
SAN LUIS	\$5.550.457
SANTA FE	\$161.326.124
SANTIAGO DEL ESTERO	\$18.626.394
TUCUMÁN	\$43.679.265
AMBA – REFUERZO ALIMENTOS SECOS	\$366.955.729
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.284.878.936</b>

Fuente: Secretaria de Inclusión Social

Nota: Los fondos corresponden a desembolsos efectuados durante el período consignado a organizaciones sociales responsables del funcionamiento de comedores comunitarios.

**MERENDEROS COMUNITARIOS. TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS SOLICITANTES. DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOCALIZACIÓN DE MERENDEROS. PAGADO ENERO-MAYO 2021.**

ORGANISMO SOLICITANTE	PAGOS ENERO-MAYO 2021	PROVINCIA LOCALIZACIÓN MERENDEROS	DISTRIBUCIÓN DE FONDOS RACIONES POR PROVINCIA <sup>(1)</sup>	DE SEGÚN POR
COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LIMITADA	\$6.726.258,00	BUENOS AIRES	\$5.890.698,00	
		CHACO	\$334.224,00	
		CORDOBA	\$167.112,00	
		FORMOSA	\$83.556,00	
		MISIONES	\$167.112,00	
		SANTA FE	\$83.556,00	
COOPERATIVA DE TRABAJO LA PASCANA LTDA.	\$5.013.360,00	BUENOS AIRES	\$3.780.909,00	
		CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$835.560,00	
		CHACO	\$396.891,00	
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACCIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES	\$5.697.000,00	JUJUY	\$5.697.000,00	
FUNDACIÓN GERMÁN ABDALA RELACIONES DEL TRABAJO, ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	\$1.462.230,00	CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$1.462.230,00	
ASOCIACIÓN CIVIL MESA POR LA IGUALDAD	\$5.013.360,00	BUENOS AIRES	\$5.013.360,00	
MOVIMIENTO ARGENTINA EN REDES COMUNITARIAS	\$6.433.812,00	BUENOS AIRES	\$2.235.123,00	
		CHACO	\$919.116,00	
		SALTA	\$2.464.902,00	
		SANTIAGO DEL ESTERO	\$417.780,00	
		TUCUMAN	\$396.891,00	
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SALTA CRECE	\$14.371.632,00	SALTA	\$14.371.632,00	
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES EVITA	\$25.491.682,26	CORDOBA	\$6.287.589,00	

		SANTA FE	\$19.204.093,26
ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIANTES Y EDUCADORES	\$4.790.544,00	SALTA	\$4.790.544,00
FUNDACIÓN PRO ECO SAN MIGUEL FILIAL MISIONES	\$12.215.887,20	MISIONES	\$12.215.887,20
FUNDACIÓN CRESCER	\$7.485.225,00	ENTRE RIOS	\$7.485.225,00
COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA	\$6.287.589,00	BUENOS AIRES	\$4.371.371,40
		SANTIAGO DEL ESTERO	\$1.916.217,60

Fuente: Secretaria de Inclusión Social

Nota: Los fondos corresponden a desembolsos efectuados durante el período consignado a organizaciones sociales responsables del funcionamiento de merenderos comunitarios. Los fondos consignados corresponden a pagos con impacto presupuestario en el ejercicio 2021. Los proyectos de solicitud de fondos para el funcionamiento de los merenderos comunitarios poseen un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la recepción de los fondos y el Programa se encuentra en proceso de renovación y pago de nuevos convenios. (1) La distribución de los fondos es estimada en función de la distribución de raciones por provincia prevista en los proyectos con financiamiento.

#### PROYECTOS DE COMEDORES ESCOLARES. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS. PAGADO ENERO-MAYO 2021.

PROVINCIA	PAGOS ENERO-MAYO 2021
BUENOS AIRES	\$5.720.000.000
CATAMARCA	\$157.254.300
CHACO	\$427.081.320
CORRIENTES	\$25.000.641
MISIONES	\$25.599.436
NEUQUÉN	\$14.000.587
SALTA	\$20.400.804
SANTA FE	\$39.937.566
TUCUMÁN	\$514.033.978
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.943.308.632</b>

Fuente: Secretaria de Inclusión Social

Nota: Los fondos consignados corresponden a pagos con impacto presupuestario en el ejercicio 2021, correspondientes a convenios 2021 y cuotas remanentes de convenios 2020. Los proyectos de solicitud de fondos destinados a reforzar los programas provinciales de servicio alimentario escolar poseen un plazo de ejecución general de 10 meses; el Programa se encuentra en proceso de renovación y pago de nuevos convenios con imputación al ciclo 2021.

**PROYECTOS FOCALIZADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS. PAGADO ENERO-MAYO 2021.**

PROVINCIA	PAGOS ENERO-MAYO 2021
CATAMARCA	\$ 9.450.000
CÓRDOBA	\$ 36.252.000
ENTRE RÍOS	\$ 17.685.000
MISIONES	\$ 9.990.000
SALTA	\$ 22.050.000
SANTA FE	\$ 50.544.000
TUCUMÁN	\$ 17.820.000
TOTAL	\$ 163.791.000

Fuente: Secretaria de Inclusión Social

Nota: Los fondos consignados corresponden a pagos con impacto presupuestario en el ejercicio 2021. Los proyectos de solicitud de fondos para la asistencia alimentaria a personas con enfermedad celíaca y en situación de vulnerabilidad social poseen un plazo de ejecución de 6 a 12 meses a partir de la recepción de los fondos; el Programa se encuentra en proceso de renovación y pago de nuevos convenios.

**ASISTENCIA CRÍTICA. MÓDULOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO ENERO-MAYO 2021.**

PROVINCIA	MÓDULOS ENTREGADOS ENERO-MAYO 2021
BUENOS AIRES	1.442.601
CIUDAD DE BUENOS AIRES	174.887
CATAMARCA	21.866
CHACO	92.934
CHUBUT	26.846
CORDOBA	89.798
CORRIENTES	26.083
ENTRE RIOS	56.331
FORMOSA	17.767

JUJUY	68.400
LA PAMPA	10.145
LA RIOJA	23.930
MENDOZA	53.329
MISIONES	98.619
NEUQUEN	31.707
RIO NEGRO	23.207
SALTA	96.903
SAN JUAN	28.105
SAN LUIS	9.390
SANTA FE	122.402
SANTIAGO DEL ESTERO	59.241
TUCUMAN	99.283
<b>TOTAL</b>	<b>2.673.774</b>

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social

Nota: Los módulos consignados corresponden a alimentos distribuidos a través de áreas de Asistencia Crítica del Ministerio de Desarrollo Social. Los módulos incluyen alimentos por un peso unitario de 7 kg y son entregados a personas y familias en situación de vulnerabilidad a través de, principalmente, organizaciones de la sociedad civil.

#### **ASISTENCIA INSTITUCIONAL DESTINADAS A LA EMERGENCIA ALIMENTARIA (ENERO 2021-MAYO 2021)**

PROVINCIA	MUNICIPIO	INVERSIÓN
BUENOS AIRES	SAN FERNANDO	\$10.000.000
BUENOS AIRES	MARCOS PAZ	\$2.000.000
BUENOS AIRES	MERLO	\$20.000.000
BUENOS AIRES	HURLINGHAM	\$10.000.000
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	\$10.000.000

BUENOS AIRES	SAN ISIDRO	\$10.000.000
BUENOS AIRES	LA PLATA	\$10.000.000
BUENOS AIRES	HURLINGHAM	\$10.000.000
CATAMARCA	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	\$10.000.000
CÓRDOBA	CÓRDOBA	\$15.000.000
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	\$5.000.000
FORMOSA	FORMOSA	\$10.000.000
LA PAMPA	SANTA ROSA	\$10.000.000
MISIONES	POSADAS	\$10.000.000
SANTA FE	SANTA FE	\$10.000.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social

## PREGUNTA N° 1580

BCRA. (Banco central de la Republica de la Nación).

Hace un año y medio, Alberto Fernández anunció la creación de “La Mesa del Hambre”. La pandemia acrecentó de manera significativa este drama social. Desde su concepción, este equipo solo se reunió dos veces. ¿Qué avances para combatir la problemática se lograron desde ese espacio? ¿Qué propuestas a futuro se formularon?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Consejo Federal “Argentina contra el Hambre” es un ámbito institucional que articula la gestión del Estado con organizaciones, la Iglesia, los sindicatos y sectores económicos productivos. Su principal tarea es lograr la concertación de acuerdos sectoriales con prioridad en la seguridad alimentaria y nutricional. Tiene por objetivo la elaboración de propuestas de políticas públicas participativas y diseñar estrategias de fortalecimiento de las economías regionales y locales vinculadas a la producción de alimentos.

El Consejo Federal “Argentina Contra el Hambre” está conformado por referentes de la temática, actores destacados del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones educativas, sindicatos, organizaciones de los credos, y representantes del gobierno nacional y los gobiernos provinciales. Las acciones son coordinadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

En la reunión realizada el 7 de mayo de 2021, en la que participaron el Presidente de la Nación, el Ministro de Desarrollo Social, la Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Ministro de Economía, el Ministro de Desarrollo Productivo, el Jefe de Gabinete de Ministros, la Directora Ejecutiva de la ANSES, representantes de UNICEF, representantes de FAO, representantes de organizaciones de la sociedad civil, organismos de Derechos Humanos, representantes de la economía popular y cámaras empresariales; se anunció la ampliación de la cobertura y de los montos de la Tarjeta Alimentar.

Asimismo, puede ampliar la información que se solicita en las respuestas a las Preguntas N° 215 y 1663 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1581**

BCRA. (Banco central de la Republica de la Nación).

Informar sobre el monto de lo existente en el Banco Central de la Nación al 10 de diciembre de 2020, indicar la cantidad de reservas al día de la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 392 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1582**

BCRA. (Banco central de la Republica de la Nación).

Los últimos datos del INDEC arrojan datos preocupantes: casi un 60% de los niños en Argentina se encuentran sumergidos en la pobreza. ¿Cuáles son las medidas que se tomaron en función de estos datos? ¿Cuáles son las medidas a futuro para frenar esta escalada que data desde hace muchos años?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1035 del presente Informe.

El Ministerio de Economía informa que la pobreza e indigencia es un tema de preocupación y ocupación de este Gobierno

Actualmente el sistema de asignaciones familiares (AAFF) cubre a 9.288.190 asignaciones familiares por hijo: contributivas, Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación por embarazo (AUE). El monto de la AUH (que coincide con el valor máximo de la asignación del sistema contributivo) asciende a \$4.504 y se actualiza según la ley de movilidad jubilatoria. En el caso de discapacidad, la AUH asciende a \$14.667. También se otorga una ayuda escolar anual de \$3.776.

Asimismo, los titulares de AUH con hijos de hasta 14 años inclusive (sin límite de edad en caso de discapacidad) perciben la Tarjeta Alimentaria según la cantidad de hijos y también son destinatarias Madres de siete o más hijos beneficiarias de las Pensiones no

contributivas (PNC). La asignación económica solo se destina a la compra de alimentos y varía entre \$6.000 y \$12.000 según 1 hijo, 2 hijos, 3 hijos o más, o discapacidad.

Ante la llegada de la segunda ola COVID-19 y las restricciones de circulación tomadas con su consecuente disminución de la actividad económica, el Gobierno Nacional tomó una serie de medidas para mitigar su impacto:

- Subsidio extraordinario \$15.000 para titulares AUH y AAFD de monotributistas A y B. El Gobierno dispuso un refuerzo monetario en el marco de las restricciones adoptadas en el AMBA con el fin de preservar la salud pública y atender a los sectores más afectados por la emergencia sanitaria.

- Ampliación de la Tarjeta Alimentar. La tarjeta amplió en mayo su alcance a niñas y niños de hasta 14 años (antes hasta 6 años) y su monto pasó a ser de \$6.000 para madres con 1 hijo, de \$9.000 con 2 hijos y de \$12.000 para 3 o más. Estas medidas permitieron casi triplicar el universo de la Tarjeta Alimentaria (desde 1,6 millones hasta 4,1 millones de personas), inyectando en la economía más de \$150.000 millones (0,4% del PBI) que serán utilizados para la compra de alimentos de la Canasta Básica.

- Programa "Integrar es Salud". La medida contempla el acondicionamiento y equipamiento de espacios comunitarios de barrios populares para garantizar su funcionamiento; el financiamiento de cuadrillas sanitarias y de trabajo social para llevar adelante acciones de promoción y prevención de la salud; el acompañamiento de niñas, niños y jóvenes en edad escolar y sus familias con materiales didácticos y nuevos puntos de acceso a internet y telefonía. El programa cuenta con una inversión de \$614.220.000 y llegará, en una primera etapa, a 32.006 familias de 219 barrios populares ubicados en 20 provincias.

- Extensión del reintegro del 15% para compras con tarjeta de débito hasta el 30 de junio de 2021. La iniciativa alcanza a personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo y a titulares de la Asignación Universal por Hija/o (AUH) y por Embarazo (AUE). Además, en julio se actualiza el tope del reintegro que pasa de hasta \$700 pesos mensuales a \$1.074 por titular de la prestación para los casos con un beneficio y, en el caso de titulares de AUH con 2 o más hijos, el monto máximo pasa de \$1.400 a \$2.148. Además, se amplía a farmacias, si se adicionaran los gastos en farmacia (+10,4%) los topes alcanzan \$1.186 y \$2.371 respectivamente. Esta política implica para estas personas de ingresos bajos una porción significativa de sus ingresos mensuales. Por ejemplo, el monto del reintegro equivale para un jubilado o jubilada de la mínima, un aumento de aproximadamente 4% mensual en sus ingresos. En el caso de una persona que recibe un Potenciar Trabajo y una Asignación Universal por Hijo equivale a un aumento de aproximadamente 6% mensual en sus ingresos.

### **PREGUNTA N° 1583**

#### **CLUBES DE BARRIO**

El número de proyectos presentados por los clubes al Programa Clubes en Obras se encuentra en etapa de aprobación.

En relación al Programa Clubes en Obras, ¿Cuántos clubes de barrio han accedido a nivel nacional y en particular en la provincia de Buenos Aires?

Porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa Clubes en Obras

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la edición 2021 del programa Clubes en Obra se encuentra en etapa de evaluación de solicitudes y aprobación proyectos. Se



encuentran en etapa de evaluación 1271 solicitudes. En el marco de esta edición se encuentran en proceso de aprobación solicitudes de 180 clubes pertenecientes a 19 provincias por un monto total de \$104,365,567.

En relación con la consulta realizada respecto de la provincia de Buenos Aires en particular, de los 180 proyectos en proceso de aprobación, 34 son de la provincia, mientras que de los 1271 que están siendo evaluados, 267 son de ese distrito.

Cabe mencionar que se encuentra vigente una nueva apertura a convocatorias de solicitudes, la cual estará vigente hasta el día 2 de julio.

#### **PREGUNTA N° 1584**

##### **CLUBES DE BARRIO**

En relación al “Protocolo Covid-19 para Clubes de Barrios” informe si cuentan con un relevamiento nacional respecto de su implementación y en particular el número de clubes de barrio que por su situación económica y de infraestructura pueden implementarlo. Al respecto, ¿se prevé alguna ayuda económica para los clubes de barrio que no pueden costear los gastos y exigencias requeridas para implementar el protocolo aprobado?

#### **RESPUESTA**

La Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales trabajó junto al Ministerio de Salud, las federaciones deportivas y los clubes de barrio en la elaboración de un protocolo accesible para todas las instituciones. Se trabajó en base al documento enviado por el Ministerio de Salud para el desarrollo de protocolos COVID.

El Ministerio de Turismo y Deportes colabora con los clubes de barrio y pueblo del territorio nacional también a los efectos del cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes. El objetivo es que las entidades puedan conformarse como espacios de contención de la ciudadanía aledaña a los Clubes de Barrio y Pueblo y así establecerlos como espacios no solamente con prácticas sanitarias óptimas sino con un fuerte vínculo comunitario en el cual los actores sociales podrían resultar fundamentales para la asistencia a la ciudadanía.

#### **PREGUNTA N° 1585**

##### **CULTURA**

¿Se trabaja para acompañarlos, tanto con protocolos como financieramente, para que puedan avanzar con todas las medidas de bioseguridad en pos de su apertura?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura señala que las próximas iniciativas del fondo Desarrollar estarán destinadas a la creación de una línea de ayudas vinculadas a la infraestructura de los espacios culturales a fin de promover obras que contemplen las nuevas medidas de bioseguridad propias de la etapa actual. No obstante, se han gestionado junto a SEPYME el otorgamiento de créditos a tasa blanda con 12 meses de gracia por más de \$750 millones a 1.916 empresas de la cultura.

### **PREGUNTA N° 1586**

#### **CULTURA**

Brindar información sobre el Programa “Puntos de Cultura”, programa destinado al fortalecimiento de espacios culturales comunitarios de todo el país. Cuales son los beneficiados/inscritos.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 22.

### **PREGUNTA N° 1587**

#### **CULTURA**

Los centros culturales barriales hoy en día contienen y acompañan a la sociedad reinventándose a través de ollas populares percheros comunitarios y colectas; sumado al complejo contexto que está atravesando el sector cultural junto a sus trabajadores y trabajadoras, ¿se está trabajando actualmente en algún tipo de subsidio para sostenerlos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura indica que en 2021 se proyecta reforzar el acompañamiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura mediante el otorgamiento de un apoyo de emergencia destinado a las organizaciones que la integran. Del mismo modo, se prevé el lanzamiento de la VII Convocatoria para la presentación de nuevos proyectos.

Para más información, consultar la respuesta N° 22 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1588**

#### **DERECHOS HUMANOS**

¿Qué acciones se están llevando a cabo, en el marco de las desapariciones seguidas de muerte en los casos tales como Luis Espinoza, Facundo Astudillo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (SDH) tomó intervención en el caso el 3 de julio del 2020, a partir de una denuncia de organismos de derechos humanos de Bahía Blanca.

Ese mismo día, la SDH se puso en contacto con Cristina Castro, mamá de Facundo, para poner personal a disposición, interiorizarse de la causa y pedirle el contacto del abogado de la familia. En aquel momento, se remitieron notas al Juzgado y Fiscalía federales a los fines de transmitir el interés especial de la Secretaría de Derechos Humanos en la investigación y de solicitar información sobre las medidas adoptadas y manifestar la

preocupación para que se aparte a la Policía Bonaerense de la búsqueda, lo que se terminó concretando a partir de ese momento.

A su vez, se remitió nota al Juzgado Federal de Bahía Blanca ofreciendo la intervención del Programa Verdad y Justicia, a los fines de que pudiera aportar su experiencia como auxiliar de la justicia en este tipo de causas, lo que fue rechazado por el fiscal a cargo en aquel momento.

Luego, el Secretario de Derechos Humanos recibió a la madre de Facundo y a sus abogados, a quienes se les sugirió que soliciten al Procurador General interino la intervención de la PROCUVIN en la causa, lo que terminó resolviendo favorablemente.

Actualmente, la causa está en plena etapa probatoria y avanzando luego de las dificultades iniciales, a los fines de determinar si hubo responsabilidad de algún miembro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en la muerte de Facundo, lo que aún no ha sido definido judicialmente.

En cuanto al caso de Luis Espinoza, se informa que, desde el primer momento de conocida la noticia de su desaparición, la SDH -a través de la delegación de Tucumán- se contactó con la familia de la víctima, fue hasta el lugar de los hechos y estuvo incluso presente en el operativo en donde apareció el cuerpo, siempre acompañando a los familiares.

Luego, se mantuvo constantemente en contacto con la abogada de la familia para interiorizarse sobre el estado de la investigación judicial.

En ese contexto, desde la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional se remitió una nota formal a la fiscalía interviniente para interiorizarse sobre el curso de la investigación y el acceso de la familia al expediente, que al principio se había dificultado.

Actualmente, los policías imputados se encuentran separados de la fuerza y detenidos, y la SDH continúa realizando un seguimiento del avance de la causa judicial, que ya se encuentra elevada a juicio oral.

## **PREGUNTA N° 1589**

### **DERECHOS HUMANOS**

Con relación a las víctimas de violencia institucional, en caso de haber enviado nota, cuales eran los contenidos de las mismas y cuales fueron las respuestas de los respectivos juzgados intervinientes.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido en 1.514 casos de violencia institucional desde el 10 de diciembre del 2019. Una de las herramientas contempladas en las intervenciones es la remisión de notas a fiscalías y juzgados solicitando información sobre el avance de las causas.

Algunos juzgados o fiscalías responden, otros no y las respuestas son diversas. Por la cantidad de casos y notas enviadas, resulta imposible hacer una transcripción sobre cada respuesta.

Para mayor información puede consultarse la respuesta N° 1571 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1590**

#### **DERECHOS HUMANOS**

Cual es la tarea que viene desarrollando la Secretaria de Derechos Humanos con relación a la desaparición de Tehuel De la Torre, indicar en caso de trabajo mancomunado tareas de cada uno de las áreas intervinientes.

Cuáles son las estrategias que el gobierno nacional está implementando para la prevención de dicho delito y cuáles son las campañas nacionales de concientización que se han realizado hasta el momento y qué impacto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el 7 de mayo, el Secretario de Derechos Humanos recibió a la hermana y a la madre de Tehuel para interiorizarse sobre su búsqueda y el avance de la causa judicial. La familia destacó que la Fiscalía estaba actuando correctamente y resaltó el acompañamiento del municipio de San Vicente. Solicitó que la Secretaría se exprese públicamente para visibilizar la búsqueda, lo que se hizo ese mismo día a través de redes sociales. Asimismo, se realizó el enlace institucional con la familia para colaborar en todo lo que sea posible.

### **PREGUNTA N° 1591**

#### **DERECHOS HUMANOS**

El secretario de Derechos Humanos Horacio Pietragalla Corti culpó a los manifestantes y a los medios por la represión en Formosa y denunció una “campaña de desprestigio” contra Insfrán, ¿sigue manteniendo la misma postura?. Indicar cual es el trabajo que se realiza desde la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación sobre la Violencia Institucional en las diferentes fuerzas, como así también informar si realiza trabajo mancomunado con las diversas provincias y municipios.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el día 5 de marzo, horas después de realizarse la protesta en la Provincia de Formosa, la Secretaría de Derechos Humanos emitió un comunicado en el que repudió el uso desproporcionado de la fuerza policial durante la jornada y señaló que las fuerzas de seguridad, tanto las nacionales como las provinciales, deben estar capacitadas para contener actos de violencia, en el contexto de protestas en un marco de pleno respeto de los derechos humanos.

La evaluación política efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos respecto a la campaña de desprestigio llevada adelante contra el Gobierno de Formosa por parte de distintos actores de ningún modo implicó una justificación de la violencia institucional cometida por la policía formoseña en la represión de la protesta del 5 de marzo.

Después de los hechos, la Secretaría de Derechos Humanos se mantuvo en comunicación con las autoridades provinciales y con organismos de derechos humanos locales para monitorear la situación de los heridos y los detenidos. El Gobierno de Formosa se comprometió a iniciar investigaciones acerca del uso desmedido de la fuerza por efectivos de la policía provincial y a implementar acciones de capacitación en derechos humanos dirigidas a ellos.

Finalmente, informa que el comunicado mencionado está disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-formosa-comunicado-de-la-secretaria-de-derechos-humanos>

### **PREGUNTA N° 1592**

#### **DERECHOS HUMANOS**

Las usurpaciones de tierras son un problema que afecta a muchos propietarios a lo largo del país. Indicar cual es la cantidad de causas penales que se abrieron durante el 2021 por el delito de usurpaciones.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información requerida es competencia del Poder judicial de la Nación.

### **PREGUNTA N° 1593**

#### **DERECHOS HUMANOS**

Mediante el Decreto 1024/2017 se implementó el Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020) .¿Cuál es el grado de avance del mismo en virtud de los lineamientos detallados en dicho Plan? ¿Se está trabajando en la implementación del Segundo Plan de Acción en Derechos Humanos, cual serían sus objetivos y lineamientos?.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en virtud del cambio de autoridades nacionales y la definición de nuevas estructuras orgánico funcionales dispuestas mediante los Decretos 7/19 y 50/19, la Secretaría de Derechos Humanos se encuentra realizando una redefinición de las acciones que corresponden al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

### **PREGUNTA N° 1594**

#### **DERECHOS HUMANOS**

Según se informó en el contexto de Pandemia, aumentaron considerablemente las denuncias de cyberacoso, en consecuencia, especificar la cantidad de denuncias totales registradas en la Línea 137.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarse en la respuesta N° 790 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1595

### DISCAPACIDAD

Indiquen cuántas personas cuentan con certificado de discapacidad, discriminando por sexo y por provincia, y que se indique cuántas solicitudes para obtener certificado de discapacidad se encuentran en trámite, lamentablemente esta última solicitud no fue respondida, por lo que se le solicita sobre el estado actual de solicitudes de CUD en trámite.

## RESPUESTA

Conforme al Registro Nacional de Personas con Discapacidad, la ANDIS informa que 1.409.951 personas cuentan con Certificado Único de Discapacidad.

A continuación, se consigna el detalle de su distribución por provincia, sexo y género (variable incorporada en septiembre de 2018 a los fines de promover, en el análisis de certificación, un abordaje adecuado, respetuoso e inclusivo desde la perspectiva de género):

<b>Personas con Certificado Único de Discapacidad Vigente por Provincia de Residencia Año 2021.</b>		
<b>Provincia de Residencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Buenos Aires	<b>567.964</b>	40,3%
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	<b>122.593</b>	8,7%
Santa Fe	<b>112.277</b>	8,0%
Córdoba	<b>95.323</b>	6,8%
Mendoza	<b>68.490</b>	4,9%
Tucumán	<b>60.715</b>	4,3%
Salta	<b>48.161</b>	3,4%
Entre Ríos	<b>41.201</b>	2,9%
Chaco	<b>29.501</b>	2,1%
San Juan	<b>27.802</b>	2,0%
Río Negro	<b>27.390</b>	1,9%
Jujuy	<b>24.862</b>	1,8%
Neuquén	<b>22.939</b>	1,6%
Misiones	<b>22.884</b>	1,6%
Corrientes	<b>22.671</b>	1,6%
Santiago Del Estero	<b>22.200</b>	1,6%
Chubut	<b>19.819</b>	1,4%
Catamarca	<b>13.409</b>	1,0%
San Luis	<b>13.148</b>	0,9%
Formosa	<b>11.537</b>	0,8%
Santa Cruz	<b>10.679</b>	0,8%
La Rioja	<b>10.409</b>	0,7%
La Pampa	<b>9.436</b>	0,7%
Tierra Del Fuego	<b>4.541</b>	0,3%
<b>Total</b>	<b>1.409.951</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Dirección de Políticas y Regulación de Servicios - ANDIS

**Personas con Certificado Único de Discapacidad Vigente por Provincia de Residencia según Mujeres y Varones (Mayo 2021).**

Provincia de Residencia	Femenino		Masculino		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Buenos Aires	256.439	45,2%	311.525	54,8%	567.964	100%
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	60.292	49,2%	62.301	50,8%	122.593	100%
Santa Fe	51.155	45,6%	61.122	54,4%	112.277	100%
Córdoba	39.978	41,9%	55.345	58,1%	95.323	100%
Mendoza	31.943	46,6%	36.547	53,4%	68.490	100%
Tucumán	27.751	45,7%	32.964	54,3%	60.715	100%
Salta	24.535	50,9%	23.626	49,1%	48.161	100%
Entre Ríos	19.050	46,2%	22.151	53,8%	41.201	100%
Chaco	13.391	45,4%	16.110	54,6%	29.501	100%
San Juan	14.480	52,1%	13.322	47,9%	27.802	100%
Rio Negro	12.860	47,0%	14.530	53,0%	27.390	100%
Jujuy	11.523	46,3%	13.339	53,7%	24.862	100%
Neuquén	10.790	47,0%	12.149	53,0%	22.939	100%
Misiones	10.270	44,9%	12.614	55,1%	22.884	100%
Corrientes	9.420	41,6%	13.251	58,4%	22.671	100%
Santiago Del Estero	10.162	45,8%	12.038	54,2%	22.200	100%
Chubut	9.270	46,8%	10.549	53,2%	19.819	100%
Catamarca	6.677	49,8%	6.732	50,2%	13.409	100%
San Luis	5.803	44,1%	7.345	55,9%	13.148	100%
Formosa	5.380	46,6%	6.157	53,4%	11.537	100%
Santa Cruz	4.983	46,7%	5.696	53,3%	10.679	100%
La Rioja	4.883	46,9%	5.526	53,1%	10.409	100%
La Pampa	4.376	46,4%	5.060	53,6%	9.436	100%
Tierra Del Fuego	2.031	44,7%	2.510	55,3%	4.541	100%
<b>Total</b>	<b>647.442</b>	<b>45,9%</b>	<b>762.509</b>	<b>54,1%</b>	<b>1.409.951</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección de Políticas y Regulación de Servicios - ANDIS

**Personas con Certificado Único de Discapacidad Vigente por Provincia de Residencia según Género (variable incorporada el 3 de septiembre de 2018). Mayo 2021.**

Provincia de Residencia	Mujeres		Varones		Otro		Transexual		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Buenos Aires	95.272	44,2%	120.318	55,8%	15	0,00%	32	0,00%	215.637	100%
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	25.888	48,4%	27.571	51,6%	7	0,00%	4	0,00%	53.470	100%
Córdoba	15.749	40,4%	23.182	59,5%	0	0,00%	5	0,00%	38.936	100%
Santa Fe	16.311	43,8%	20.917	56,2%	11	0,00%	4	0,00%	37.243	100%
Mendoza	11.730	45,6%	14.001	54,4%	3	0,00%	8	0,00%	25.742	100%
Salta	9.206	48,5%	9.770	51,5%	0	0,00%	3	0,00%	18.979	100%
Tucumán	7.480	43,1%	9.888	56,9%	1	0,00%	1	0,00%	17.370	100%
Entre Ríos	7.517	47,1%	8.437	52,9%	0	0,00%	0	0,00%	15.954	100%
San Juan	6.098	53,5%	5.309	46,5%	1	0,00%	0	0,00%	11.408	100%
Chaco	5.069	44,4%	6.336	55,6%	0	0,00%	0	0,00%	11.405	100%
Corrientes	4.428	44,1%	5.616	55,9%	0	0,00%	4	0,00%	10.048	100%
Rio Negro	3.771	37,8%	6.196	62,1%	2	0,00%	1	0,00%	9.970	100%
Jujuy	4.403	44,8%	5.435	55,2%	0	0,00%	1	0,00%	9.839	100%
Misiones	4.237	44,5%	5.275	55,5%	1	0,00%	0	0,00%	9.513	100%
Neuquén	3.576	46,1%	4.176	53,9%	0	0,00%	0	0,00%	7.752	100%

**Personas con Certificado Único de Discapacidad Vigente por Provincia de Residencia según Género (variable incorporada el 3 de septiembre de 2018). Mayo 2021.**

Provincia de Residencia	Mujeres		Varones		Otro		Transexual		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Santiago Del Estero	3.327	44,7%	4.108	55,3%	0	0,00%	0	0,00%	7.435	100%
Chubut	2.484	43,6%	3.217	56,4%	0	0,00%	0	0,00%	5.701	100%
Catamarca	2.470	49,0%	2.568	51,0%	0	0,00%	0	0,00%	5.038	100%
San Luis	1.765	39,5%	2.702	60,5%	0	0,00%	0	0,00%	4.467	100%
Santa Cruz	1.775	44,7%	2.192	55,3%	0	0,00%	0	0,00%	3.967	100%
La Pampa	1.338	43,9%	1.713	56,1%	0	0,00%	0	0,00%	3.051	100%
La Rioja	1.386	45,8%	1.639	54,2%	0	0,00%	0	0,00%	3.025	100%
Formosa	1.162	42,3%	1.583	57,6%	1	0,00%	0	0,00%	2.746	100%
Tierra Del Fuego	793	42,1%	1.091	57,9%	0	0,00%	1	0,10%	1.885	100%
<b>Total</b>	<b>237.235</b>	<b>44,7%</b>	<b>293.240</b>	<b>55,3%</b>	<b>42</b>	<b>0,00%</b>	<b>64</b>	<b>0,00%</b>	<b>530.581</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección de Políticas y Regulación de Servicios - ANDIS

Por su parte, desde el año 2015, al incorporarse la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la unificación de los criterios de certificación de la discapacidad, existen Juntas Evaluadoras Provinciales en todo el territorio del país. Dichas juntas dependen de sus respectivos gobiernos, encontrándose descentralizado el trámite de certificación de la discapacidad. En este sentido, si bien desde la ANDIS se elabora la estadística pertinente a los fines de disponer de información consolidada, a junio no contamos con un registro de solicitudes pendientes de las distintas jurisdicciones. Contemplando la situación de emergencia sanitaria actual y considerando, que el principal conflicto y foco de demora que se presenta a la hora de solicitar el Certificado Único de Discapacidad radica en la dificultad para reunir los estudios previos requeridos, desde la ANDIS se ha tomado la medida de prorrogar los certificados entendiendo que, de esta manera, se evaluará prioritariamente a aquellas personas que realicen su solicitud por primera vez. Asimismo, se aprobaron recomendaciones para desarrollar los procedimientos de evaluación y certificación no presencial, hecho que permite agilizar los trámites en período de pandemia.

## PREGUNTA N° 1596

### EDUCACION

Indicar el estado en que se encuentran el pago las becas escolares y universitarias.  
Universo alcanzado

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 1597**

#### **EDUCACION**

Indicar la cantidad de jardines maternos e infantiles de gestión privada con aporte estatal del país han recibido algún monto de algunos de los programas vigentes durante el periodo 2020 y 2021. Discriminar por provincia.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1598**

#### **EDUCACION**

Indicar si el estado nacional prevé algún tipo de colaboración o asistencia con las escuelas de educación privada o semi privada (desde jardines maternos a Escuelas), ante la situación de pandemia, teniendo en cuenta las complicaciones existentes para el acceso ATP o REPRO I o II.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1599**

#### **EDUCACION**

Indicar si existe un trabajo mancomunado con las provincias para el otorgamiento de ayudas económicas para los jardines maternos e infantiles. Indicar discriminando por provincias.

Informe cuáles son las medidas que se han tomado y se tomarán a corto plazo, para enfrentar la grave crisis económica-financiera que atraviesan los jardines maternos e infantiles de gestión privada debido a la pérdida de matrícula por la suspensión del dictado de clases presenciales;

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1600**

#### **EDUCACION**

Informe en detalle si los jardines maternos e infantiles de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires con aporte estatal han recibido monto alguno en el marco del programa

de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). En caso afirmativo indique de manera individualizada monto asignado a cada institución;

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1601**

### **EDUCACION**

Informe y detalle cuales fueron los criterios para el no regreso de las clases presenciales, vista la evidencia y datos relevados en la página de Cuidar Escuela – de la Provincia de Buenos Aires, en relación al contagio / transmisión del SARS-CO V-2 y a la circulación en transporte público de la comunidad educativa, siendo muy bajo y hasta nulo en los jardines maternos;

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 747 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1602**

### **EDUCACION**

Informe y detalle cuales fueron los criterios para no segmentar los diferentes niveles educativos para el regreso administrado a las clases presenciales, visto la evidencia y datos que fundamentan que los niños y niñas del Nivel Inicial (ciclo maternal y de infantes) y Nivel Primario (primer ciclo – 1°, 2° y 3° grado) no siendo viable, bajo ningún punto de vista, la virtualidad y viéndose claramente perjudicados en la salud física - emocional y cognitiva;

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el Consejo Federal de Educación estableció una priorización como surge de la pregunta, y que en tal sentido podrá consultar la normativa vigente en la materia, acordada en el seno del CFE en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>, en particular las Resoluciones N° 394/21 y sus antecedentes N° 364/20, N° 370/20, N° 386/21 y N° 387/21, en las se hallan explicitados los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones para el desarrollo de actividad escolar presencial conforme con lo establecido por las autoridades sanitarias nacional, jurisdiccionales y locales según corresponda.

## **PREGUNTA N° 1603**

### **EDUCACION**

Informe y detalle cuantos jardines maternos e infantiles de gestión privada han cerrado desde marzo del año 2020 a la actualidad y qué medidas tomará el estado para recuperar estos espacios perdidos (posibilidad de vacantes en escuelas nuevas); Indicar discriminando por provincias, y si se prevé algún tipo de colaboración con las provincias para poder cumplir con los cupos para garantizar la educación de los niños y niñas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797, 803 Y 1600 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1604**

### **EDUCACION**

Informe y detalle si se ha otorgado algún subsidio ayuda económica, además del ATP, a los jardines maternos e infantiles de gestión privada – con o sin aporte estatal- del país.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 797, 803 Y 1600 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1605**

### **EDUCACION**

Muchos chicos quedaron fuera del sistema educativo por la suspensión de la presencialidad. ¿Cuáles son los planes para recuperarlos?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1606**

### **ERRADICACIÓN DE BASURALES**

¿Cuál es el grado de avance de las licitaciones públicas internacionales Nros. 1 y 2 de 2020, convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la adquisición de equipamiento para diversos Municipios para la optimización de la gestión integral de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto como para mejorar las condiciones de trabajo de recicladores urbanos?

¿Cuántas ofertas se han recibido para ambas Licitaciones?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1607**

##### **ERRADICACIÓN DE BASURALES**

Indicar si existen prestamos vigentes o formas de financiar el estudio de la identificación de los basurales a cielo abierto (BCA) existentes en nuestro país.

Indicar si se han realizado el análisis y la evaluación de las ofertas recibidas, y se ha concluido con el informe de evaluación pertinente, informarlos

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1608**

##### **ERRADICACIÓN DE BASURALES**

Según el Informe del Estado del Ambiente 2018 elaborado por la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible existirían en nuestro país aimadamente 5.000 basurales a cielo abierto. Indicar cuales son las tareas que se llevan a cabo desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental con el fin de cerrar los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°963 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1609**

##### **IMPUESTO PAIS**

Informe detalladamente el destino de los fondos del impuesto PAÍS establecido por Ley 27541.

#### **RESPUESTA**

Los fondos recaudados a través del Impuesto PAÍS se destinan según lo establecido en el Decreto 184/20:

##### **Destino de la recaudación| Impuesto PAIS**

Destino	Porcentaje asignado
---------	---------------------

Financiamiento de Programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)	42%
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), para cubrir sus prestaciones	28%
Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), para el financiamiento de obras de vivienda social	9%
Obras de Infraestructura económica	19,50%
Fomento del turismo nacional	1,50%

Fuente: Decreto 184/2020

### **PREGUNTA N° 1610**

#### **JUBILADOS - ADULTOS MAYORES**

¿Cuál es el universo actual de jubilados y pensionados? Discrimine, cuántos de ellos cobran el haber mínimo y cuántos el haber medio.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que de acuerdo a los últimos datos disponibles (junio 2021) existen 7,1 millones de jubilados/as y/o pensionados/as (incluye SIPA, pensiones no contributivas y PUAM), de los cuales 4,3 millones perciben ingresos hasta un haber mínimo.

### **PREGUNTA N° 1611**

#### **JUBILADOS - ADULTOS MAYORES**

¿Cuántos son los juicios sin sentencia firme por reajuste de jubilaciones y pensiones, en la actualidad, que se encuentran pendientes de liquidación?

¿Por qué mantienen el ajuste a los jubilados y le quitan su legítimo derecho a la movilidad de los haberes ?

### **RESPUESTA**

ANSES informa que los juicios sin sentencia firme no se encuentran en condiciones –ni procesales ni administrativas- de practicar liquidación de sentencia, toda vez que el derecho invocado por la parte actora aún no tiene condena procesal, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Asimismo, el pasado 29 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 27.609, la que fuera publicada en el Boletín Oficial el pasado 04 de enero del corriente año. En la mencionada ley se sustituye el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificaciones, estableciéndose un nuevo índice de movilidad.

La Ley 27.609 otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y su fórmula se basa en la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

La Ley 27.609 ya se ha aplicado en dos oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, arrojando un incremento de haberes del 8.07%. La segunda, corresponde al aumento de 12.12% del mes de junio.

Ambos aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad fueron superiores a los que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426. La fórmula sancionada en el gobierno del Presidente Alberto Fernández muestra para los aumentos otorgados en el mes de marzo y junio de 2021 un desempeño de casi 3 puntos porcentuales acumulados por encima de lo que hubiera resultado del índice anterior para el mismo período.

El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

Asimismo, dado que la Ley establece una movilidad trimestral, aún restan para este año en curso dos aumentos que se aplicarán en los meses de septiembre y diciembre respectivamente.

## **PREGUNTA N° 1612**

### **JUBILADOS - ADULTOS MAYORES**

Conforme a la Resolución 48/2021 de la ANSES. Indicar cuales son las variables que se utilizaron y la metodología implementada para realizar el índice de aumento establecido en dicha Resolución.

Indicar cual es el criterio utilizado por medio del cual el gobierno anuncio el bono en abril y mayo de Mil quinientos pesos (\$1.500) para dichos meses para aquellos salarios menores de \$30.856.

Indicar porque no se publicó en la Resolución 48/2021 de ANSES, las variables utilizadas y la metodología de este.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que las variables y metodología que se utilizan para la movilidad de las prestaciones alcanzadas por la Resolución 48/2021 son las establecidas en la Ley 27.609, que fuera sancionada en diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial el pasado 4 de enero; así como también por el Decreto 104/2021 que reglamenta dicha Ley del 10 de febrero del corriente año.

Los pagos extraordinarios de \$1.500 cada uno aplicados en los meses de abril y mayo de 2021 responden al Decreto 218/2021. Mediante dicha norma, el Presidente de la Nación, con el objetivo de continuar acompañando y cuidando a los sectores más vulnerables de la sociedad, decidió otorgar un subsidio extraordinario por única vez, destinado: a los y las titulares de prestaciones previsionales del SIPA, a los beneficiarios y las beneficiarias de la

Pensión Universal para el Adulto Mayor, a los beneficiarios y las beneficiarias de las pensiones no contributivas por vejez, invalidez y madres de siete (7) hijos o hijas o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciables. En todos los casos mencionados, el subsidio de \$1.500 cada mes alcanzó a aquellos y aquellas titulares que, por la suma de los haberes de todas sus prestaciones vigentes, percibieran un monto equivalente de hasta \$30.857,16; mientras que para aquellos y aquellas titulares que, por la suma de todas sus prestaciones vigentes percibieran un importe superior, el subsidio extraordinario resultó igual a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de \$32.357,16.

### **PREGUNTA N° 1613**

#### **JUBILADOS - ADULTOS MAYORES**

Indicar si se prevé para los jubilados el aumento del 20% que prometió en campaña el Presidente Alberto Fernández.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 91 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1614**

#### **JUBILADOS - ADULTOS MAYORES**

La recaudación del impuesto país establece que el 70% de la distribución establecida para el financiamiento de los programas a cargo de la ANSES y de las prestaciones del INSSJP, se destina un 60 %: al financiamiento de Programas a cargo de la ANSES y un 40% al INSSJP, para cubrir sus prestaciones, indicar discriminando detalladamente cuales son los programas y el destino de los montos y prestaciones.

### **RESPUESTA**

Tal como surge del artículo 42. inciso a) de la Ley 27.541, el producido del impuesto PAÍS está destinado a financiar las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, sin establecer en el mismo una asignación específica. En virtud de ello, los ingresos generados por dicho impuesto son utilizados para cubrir todas las prestaciones médicas y sociales que brinda este Instituto.

Sin embargo, es importante aclarar que la nueva fuente de financiamiento del impuesto PAIS permitió la implementación del vademécum de medicamentos gratuitos que le garantiza el acceso a los medicamentos esenciales a más de dos millones de personas afiliadas al Instituto.

Es menester resaltar que la recaudación del impuesto país se encuentra a la baja, y de enero a esta parte se redujo un 45% la recaudación mensual.

ANSES informa que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.541, artículo 42, el 70% de lo recaudado por el impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) será destinado

a “Financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”.

Esta Ley fue reglamentada por el Decreto 184/20, el cual especifica la manera en que deben distribuirse los fondos:

“ARTÍCULO 1.- La asignación específica del SETENTA POR CIENTO (70%) establecida en el inciso a) del artículo 42 de la Ley 27.541, será distribuida de la siguiente manera:

- a. Al financiamiento de Programas a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES): el SESENTA POR CIENTO (60%);
- b. Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), para cubrir sus prestaciones: el CUARENTA POR CIENTO (40%).”

El registro de la recaudación de este impuesto se realiza como recurso tributario, dentro de la partida 11.7.5.1, con fuente de financiamiento 12 –Recursos Propios–, y se utiliza para el financiamiento de los distintos programas prestacionales de ANSES. En efecto, las distintas leyes de presupuesto, como así también las respectivas decisiones administrativas que distribuyen los créditos presupuestarios y le asignan fuentes de financiamiento, establecen que los programas de prestaciones de ANSES se financian con recursos propios del organismo, como es el caso del impuesto PAIS.

## **PREGUNTA N° 1615**

LEY 26.815

¿Cómo se está articulando entre el Ministerio de Seguridad y el de Ambiente y Desarrollo Sustentable y entre estos con los gobiernos provinciales en el marco de la Ley 26.815 en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo de Fuego?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente informa que en agosto del año 2020, mediante Decreto P.E.N. 706/20 se transfiere la gestión del Servicio Nacional de Manejo del Fuego a la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Hasta esa fecha la misma estaba a cargo del Ministerio de Seguridad, producto de una decisión tomada durante la gestión de gobierno precedente.

Desde entonces, se han gestionado las transferencias pertinentes respecto de los bienes y partidas presupuestarias destinadas al Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), en su nueva estructura dentro de la órbita de este organismo. Dicha nueva estructura del SFMF radica dentro de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, donde se creó una Dirección Nacional de Servicio del Manejo del Fuego, que a su vez concentra dos Direcciones: (i) de Planificación y Prevención, encargada de asistir a la Dirección Nacional en la recopilación, sistematización y procesamiento de datos e información para el diseño de políticas preventivas en la materia y el desarrollo de sistemas de alerta temprana y (ii) de Operación y Logística, encargada de intervenir en el territorio en las acciones de combate de incendios, y colaborar con las



Jurisdicciones competentes en la gestión de los recursos humanos y bienes afectados al combate de incendios.

En cuanto a la articulación de la Nación con las distintas provincias para la prevención, operación y logística para el combate de focos ígneos, es de destacar que el país está dividido en seis Coordinaciones Regionales, organizadas de acuerdo a la época en que se registran los incendios más críticos. Cada una cuenta con un Coordinador dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A continuación, se detallan las temporadas críticas (o altas) de cada una de ellas:

Regional	Provincias que componen	Temporada alta de incendios												
<b>NOA</b>	Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	
<b>Norte</b>	Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	
<b>NEA(*)</b>	Misiones, Corrientes, Entre Ríos	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	
<b>Centro</b>	Córdoba, La Rioja, San Juan, San Luis	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	
<b>Pampeana</b>	Mendoza, La Pampa, Buenos Aires	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	
<b>Patagonia</b>	Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego	EN E	F E B	MA R	AB R	MA Y	JU N	J U L	AG O	S E P	O C T	NO V	DI C	

Fuente: elaboración propia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Año 2021

Las Coordinaciones Regionales tienen por misión asistir a la Dirección de Operación y Logística en las cuestiones correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en la región de su competencia, y coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la Región.

De acuerdo con la Ley de PPMM de Protección Ambiental 26.815, el combate de incendios se estructura en tres niveles operativos:

Nivel 1. Actuación jurisdiccional. Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego. Ante el primer ataque dentro de un territorio, denominado ataque inicial, la responsabilidad sobre las tareas de control del fuego recae en la autoridad jurisdiccional de ese territorio. Dentro de sus funciones está, incluso, la de recurrir al uso de medios aéreos, siempre y cuando en su área existiera despliegue de ellos. Esta decisión y las novedades que se vayan produciendo deben ser informadas al Coordinador Regional. Esta primera fase implica solo la afectación de recursos locales, no obstante lo cual deberá dar alerta e informar a la

Coordinación Regional sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación.

De ser necesario, cuando se trate de fuegos incipientes detectados en las adyacencias del lugar de asentamiento de las brigadas propias o bajo su control operacional, los despachantes de la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego podrán aplicar el principio de fuerzas de ataque más cercanas y disponer el desplazamiento de esos medios para que inicien tareas de control y así evitar y/o retardar el desarrollo del incendio. Al mismo tiempo, en forma simultánea adoptarán los recaudos para dar aviso a la autoridad jurisdiccional, la que una vez que esté constituida en el sitio, asumirá la tarea de conducción de la supresión del fuego y la responsabilidad de mantener la guardia de cenizas.

Cuando por alguna circunstancia la autoridad jurisdiccional evalúe la conveniencia o la necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, dará comienzo a la siguiente fase de nivel dos.

Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional, eso significa movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región. En caso de que ante uno o más incendios, la autoridad jurisdiccional considere que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo a la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente. Producida esa situación, la Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y los equipos que tenga a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se pide ayuda a la Central Nacional para afectar recursos de otras regiones. Los recursos pueden ser brigadistas, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

El funcionamiento operativo del sistema entrará en su tercer nivel ante siniestros de tal magnitud que por sus características, duración, complejidad o por la multiplicidad de incidentes, hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego. También en casos en que esos medios se hayan agotado o cuando los recursos de reserva regionales resultaran insuficientes o de imposible afectación.

A ellos se suma el apoyo al combate, de naturaleza meteorológica, a través de pronósticos, reportes y otros informes especialmente elaborados para incendios activos.

Ante esta situación, la Coordinación Regional solicitará a la Central Nacional que se afecten recursos extraregionales, siempre con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada. Esta solicitud deberá ser realizada exclusivamente por la Coordinación Regional a la Central Nacional, dando inicio así el nivel de actuación extrarregional.

La Central Nacional evaluará la posible afectación de recursos humanos y materiales provenientes de otra Coordinación Regional o de organismos del Estado Nacional, según

la naturaleza de la demanda de asistencia solicitada por la Regional y actuará en consecuencia para satisfacer el requerimiento efectuado.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad se informa que desde la transferencia del Servicio Nacional de Manejo del Fuego al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto 706/20 el Ministerio de Seguridad articula desde la Dirección de Bomberos Voluntarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil y desde la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina con la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental y la Dirección del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, dependientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable brindando el apoyo requerido para una eficaz y eficiente coordinación federal en la ejecución de las tareas operativas del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Para mas información puede consultar la respuesta N°216 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1616**

**LEY DE ACCESO, DEAMBULACION Y PERMANENCIA.**

Indicar cuantas son las provincias que han adherido a la ley al día de la fecha, como así también indicar la cantidad de Municipios que han implementado o sancionado normas que sean en consonancia con la presente ley.

### **RESPUESTA**

La ANDIS informa que un total de seis provincias han adherido a la Ley 26.858 que establece el Derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

Otras 10 provincias informan no haber adherido (de las cuales dos poseen ley provincial anterior y otras dos informaron que poseen proyectos de adhesión en curso).

### **PREGUNTA N° 1617**

**LEY N°27.452 REGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Cuál es el número de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, Ley N° 27.452.

Cuál es el número de solicitudes de reparación económica que han recibido, Ley N° 27452.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2006 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1618**

#### **OFICINA ANTICORRUPCION**

¿Cuál es su postura sobre la decisión de la Oficina Anticorrupción de desistir como querellante en las causas que se encuentra involucrada la Vicepresidente de la Nación? La Oficina Anticorrupción nos hizo saber que querellar es una facultad de la OA, no una obligación, porque consideran que en casos donde se encuentra involucrada la Vicepresidenta de la Nación desistió en su participación.

### **RESPUESTA**

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que, a partir del Decreto 54/2019, es un órgano no sólo con independencia técnica, sino que además cumple las funciones que le competen sin recibir instrucciones del Presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo Nacional.

Esta independencia permite al organismo definir la política pública en el ámbito de su competencia. En ese sentido, incluso siguiendo recomendaciones de organismos internacionales, ha decidido fortalecer su faz preventiva y de investigación por sobre la intervención en litigio. Esa es su misión principal y exclusiva, donde no se superpone con ninguna función judicial o ministerial.

En este sentido, la Oficina hace saber que querellar es una facultad de la OA, no una obligación. Esto mismo puede hacerse efectivo porque en todos los procesos la representación del Estado se encuentra en cabeza del Ministerio Público Fiscal que, en función de lo establecido por el artículo 1 de la Ley 27.148 es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. La OA investiga hechos de corrupción y si constata indicios de delitos, realiza la correspondiente denuncia penal. Actualmente, se están tramitando numerosas investigaciones, como también se han presentado denuncias (no querellas) en colaboración con los fiscales y el Poder Judicial.

En el análisis de la situación de las querellas, se puede evidenciar que la anterior gestión de la Oficina desistió de más querellas que la actual gestión. Además, la anterior gestión de querellas demostró que en dicho período la Oficina principalmente querelló a funcionarios que ejercieron entre el 2007 y el 2015. Ni anteriores ni menos aún posteriores a esos años. No hubo ningún expediente contra funcionarios del oficialismo donde la OA interviniera como querellante, se limitó a perseguir judicialmente a funcionarios del gobierno previo. Esta gestión no repetirá esta deficiente política pública, que puede presumir un interés partidario, y por ello los recursos disponibles con los desistimientos no irán a iniciar querellas judiciales,

sino a prevenir y denunciar (no querellar) la corrupción en sede judicial, sin duplicar tareas con el Ministerio Público Fiscal.

Como se ha dicho, la anterior gestión de la Oficina tomó la decisión en su diseño institucional de fortalecer el área de querellas y esto se efectuó en detrimento de otras políticas públicas como fueron la prevención de la corrupción, entre lo que se encuentra el análisis de conflictos de intereses.

Esta gestión sesgada permitió que, por ejemplo, el área encargada del análisis de conflicto de intereses de la Oficina Anticorrupción registrara más de 100 situaciones de funcionarios públicos pendientes de resolver al 10/12/2019. Resulta oportuno aclarar que uno solo de los expedientes identificado como “Casa Matriz” se refiere a la situación de setenta (70) funcionarios. En esa misma línea se informa que esta área contaba sólo con cuatro personas no abocadas únicamente a la tarea de atender los casos de conflictos de interés que se expandieron a lo largo de toda la administración. La importancia de atender los conflictos de intereses en la anterior gestión era clave toda vez que la misma contó con un gabinete con un alto porcentaje de funcionarios que provenían de ser directores ejecutivos del sector privado, lo que según OCDE en referencia al documento “Observatorio de las elites argentinas” puede conllevar el riesgo de una mayor percepción de que las políticas y reglamentaciones no se formulan en el interés público.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que, para que exista debido proceso legal es preciso que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables. En este sentido el sistema legal propició y dispuso la adecuación de las estructuras y las competencias administrativas específicas de la acusación y la defensa, considerando la equivalencia de recursos entre ambas y coadyuvando al perfeccionamiento del principio de paridad de armas en el proceso.

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de diciembre de 2019, “Corrupción y Derechos Humanos” sostiene que *“Establecer las responsabilidades derivadas de los actos de corrupción es una función delegada precisamente en los sistemas judiciales...”* y en la misma línea *“Otra institución fundamental son los ministerios públicos o fiscalías. En tanto dichas instituciones están a cargo de la acción penal, deben guiar las investigaciones, formular cargos, recabar pruebas, entre otras funciones, cumplen un rol central en la lucha contra la corrupción”*. En nuestro país la Procuraduría de Investigaciones Administrativas en la órbita del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, el documento internacional indica que *“la Corte Interamericana ha señalado explícitamente que en casos sobre corrupción de funcionarios públicos la evaluación del plazo razonable debe ser más estricta, ya que estos procesos pueden ser utilizados con fines ilegítimos, tales como, sacar a un contendor de competencia o afectar su imagen pública”*.

En el mismo orden de ideas el informe de la OCDE establece en su punto 22 que la Oficina debe *“Invertir y dar más visibilidad a la función preventiva y de asesoría a través de un fortalecimiento de su Subsecretaría de Integridad y Transparencia, mediante el desarrollo de capacidades internas y convocando recursos humanos adecuados”*.

Del mismo modo, en el capítulo “2” denominado *“Fortalecer el enfoque y la organización de la Oficina Anticorrupción en relación a la comunicación:”* sostiene: *“...Este desbalance podría socavar la credibilidad y efectividad de la función preventiva y asesora de la OA. Las instituciones públicas podrían, por ejemplo, pensar que las medidas dirigidas a reunir información con fines preventivos, tales como encuestas o entrevistas, son de hecho otra manera de obtener información para fines investigativos. Si los organismos públicos creen que la información que proveen está realmente destinada a detectar señales de alerta o prácticas indebidas, puede que no tengan el incentivo de cooperar y brindar información veraz. Además, la Oficina Anticorrupción puede verse ante una situación en la cual recomendó medidas preventivas que fueron implementadas por el organismo público pero que, no obstante ello, surja con posterioridad un caso de corrupción. Podría hacerse una analogía entre las funciones de asesoría y auditoría. Los lineamientos sobre auditoría externa apuntan al hecho de que “...si los auditores internos están involucrados en el desarrollo de los sistemas de control interno, puede ser difícil mantener la apariencia de independencia cuando se auditen tales sistemas (International Organization of Supreme Audit Institutions, 2010[30]).” (...)* *“Por otro lado, la Oficina Anticorrupción debería invertir y dar más visibilidad a su función preventiva y de asesoría a través de un fortalecimiento de su Subsecretaría de Integridad y Transparencia, mediante el desarrollo de capacidades internas y convocando recursos humanos adecuados. En particular, se podrían fortalecer las capacidades analíticas y de desarrollo organizacional, a través de capacitaciones o de la contratación de personal especializado, con el objeto de cumplir con sus funciones en relación al desarrollo de una Estrategia Nacional de Integridad (sección 1.4) y de proveer asesoramiento a entidades públicas y sus puntos de contacto de integridad para establecer sistemas de integridad a nivel organizacional (sección 1.3.2 y capítulos 3 y 4).”*

En virtud de lo expuesto, la Oficina ha desistido su querrela y de la totalidad de querellas, puesto que como evidencia su actual gestión promueve el fortalecimiento de las políticas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, tal y como aconsejaron a la República Argentina los organismos internacionales especializados, como la OCDE, que en su “Estudio sobre la Integridad en Argentina” quien ha indicado entre sus “Principales hallazgos y recomendaciones” que *“la Oficina Anticorrupción desempeña un papel clave en el sistema de integridad de Argentina y ha iniciado muchas reformas relevantes”* y que *“para que la OA pueda*

*desplegar su potencial para impulsar un cambio sistémico, debería hacer más visible su papel como diseñadora y asesora de políticas”.*

## **PREGUNTA N° 1619**

### **OFICINA ANTICORRUPCION**

Brindar listado de las denuncias (no querellas) en colaboración con los fiscales y el Poder Judicial que han elaborado y en marco de que causas.

Brindar listado de las investigaciones que lleva a cabo la OA.

## **RESPUESTA**

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que en relación al pedido de listado de investigaciones preliminares que tramitan ante la Dirección de Investigaciones y Fiscalización, cabe recordar que conforme lo previsto en el art. 4 de su Reglamento Interno (Anexo I de la Resolución 1316/2008 del MJSYDH), esas actuaciones son reservadas hasta su finalización. Por ello, se hace saber que conforme al sistema de registro de la OA se encuentran en trámite al 18 de junio del año en curso, 284 investigaciones preliminares.

En relación a las denuncias efectuadas este año (hasta el 18 de junio del año en curso) se han efectuado 44 denuncias. En ellas se contabilizan las que fueron ampliaciones de denuncias o denuncias y aportes a causas judiciales que ya se encontraban en trámites que se detallan a continuación.

- 1) Ampliación de denuncia en causa N° 10.543/18, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad
- 2) Ampliación de denuncia que da origen a causa 6850/2020, conexas a la 428/2020, en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 11. Luego se efectuaron dos nuevas ampliaciones en la causa 6850/2020.
- 3) Ampliación en causa 428/2020 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11
- 4) Denuncia en causa N° 3561/2019 caratulada “Mauricio Macri y otros s/defraudación”

Asimismo, se efectuaron aportes con remisiones de copias de las investigaciones efectuadas en esta sede en los siguientes casos:

- 1) Remisión de copias del expediente de investigación a la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay de la provincia de Entre Ríos a los efectos que se agregue a la causa “ACTUACIONES EN PERJUICIO DE LA ADM. PUBLICA BARRIO 160 VIVIENDAS”, que tramita bajo el Legajo N° 5.593/18 de la justicia Criminal y Correccional de la provincia de Entre Ríos (Presuntas Irregularidades en la rendición de fondos transferidos en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales)

2) Remisión de copias del expediente de investigación al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20 de esta ciudad, a los efectos que se agregue a la causa N° 7.257/20 caratulada "N.N. s/averiguación de delito" (Posible administración fraudulenta y/o malversación de fondos transferidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial hacia la DNV con el objeto de realizar obras de seguridad vial en el marco de un Convenio de Cooperación.)

3) Remisión de copias de expedientes de investigación a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) debido a investigaciones anteriores iniciadas en esa sede referida a presuntas irregularidades en las rendiciones de fondos transferidos en virtud del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado el 30 de abril de 2013 entre ENOHSA y la provincia de Entre Ríos para la realización de diversos proyectos en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA ).

### **PREGUNTA N° 1620**

OFICINA ANTICORRUPCION

Por lo expuesto en informes anteriores, han informado que la OA investiga hechos de corrupción y, si constata indicios de delitos, realiza la correspondiente denuncia penal.

### **RESPUESTA**

En relación a su pregunta, solicitamos que la envíe nuevamente ya que por cuestiones del sistema de carga ha llegado incompleta. El Jefe de Gabinete se compromete a responderla por escrito dentro de los plazos establecidos en el reglamento.

### **PREGUNTA N° 1621**

PAMI

¿Qué cantidad de despidos, contratos discontinuados y personal puesto en disponibilidad, se realizaron desde PAMI en el período comprendido entre diciembre de 2019 y mayo 2021?

### **RESPUESTA**

Durante el período comprendido entre diciembre de 2019 y junio de 2021 se produjeron un total de doscientos cuarenta y siete (247) desvinculaciones laborales

En lo que hace a rescisiones contractuales se produjeron durante el mismo período de tiempo, un total de doscientos ochenta (280).

En referencia al personal puesto a disponibilidad, no se produjeron afectaciones de esa naturaleza.



## PREGUNTA N° 1622

PAMI

Acompañe los estados económico-financieros del Instituto, en particular el presupuesto vigente y su ejecución presupuestaria, asimismo, y un detallado informe de la deuda y el déficit que mantiene el Instituto en la actualidad

## RESPUESTA

Esta instancia cumple en informar que el presupuesto vigente se encuentra presentado mediante la Resolución N° 2-2021, la cual es de carácter público.

Asimismo, su ejecución presupuestaria a abril 2021, fue enviada oportunamente al Ministerio de Hacienda mediante nota NO-2021-49734461-INSSJP-GEF#INSSJP, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

## PREGUNTA N° 1623

PAMI

Detalle por área geográfica la cantidad de pacientes internados, las instituciones contratadas, y el costo de dichas internaciones.

## RESPUESTA

A continuación, se detalla la cantidad de personas afiliadas internadas\* durante 2021, por provincia:

Provincia	Cantidad
BUENOS AIRES	69.800
CABA	8.733
CATAMARCA	1.650
CHACO	6.471
CHUBUT	1.706
CORDOBA	24.079
CORRIENTES	6.692
ENTRE RIOS	5.087
FORMOSA	1.598
JUJUY	3.595

LA PAMPA	2.456
LA RIOJA	668
MENDOZA	7.626
MISIONES	4.827
NEUQUEN	2.054
RIO NEGRO	3.133
SALTA	3.910
SAN JUAN	1.967
SAN LUIS	2.243
SANTA CRUZ	591
SANTA FE	19.495
SANTIAGO DEL ESTERO	4.933
TIERRA DEL FUEGO	440
TUCUMAN	6.664
<b>Total general</b>	<b>190.418</b>

Fuente: INSSJP

\* Cabe aclarar que el criterio de selección corresponde a las internaciones mayores a 24hs., y los datos son informados por los prestadores a través del Sistema Interactivo de Información, los cuales revisten carácter de declaración jurada.

## **PREGUNTA N° 1624**

**PAMI**

Indicar bajo quien depende la plataforma educativa, cual es la empresa prestataria que brinda el servicio de asistencia y control de la plataforma, se informo que la misma planea llegar a 5 millones de afiliados, indicar bajo que plataforma un afiliado podrá conectarse, y discriminar la cantidad de afiliados que poseen herramientas tecnológicas como para poder conectarse, indicando el numero bajo los ítems tecnológicos, sean por ejemplo tables, celular, notebooks, etc,

## **RESPUESTA**

La Plataforma Comunidad PAMI, es administrada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Las personas afiliadas podrán conectarse a Comunidad PAMI a través de cualquier dispositivo capaz de conectarse a internet (teléfono celular, tablets, notebooks, computadoras, etc).

De todas formas, es dable destacar que el desarrollo de las actividades sociopreventivas prevista en la Res. 585/08, se efectúa a través de las plataformas y soportes tecnológicos que los propios efectores sociales y los talleristas determinen adecuados.

### **PREGUNTA N° 1625**

PAMI

Indicar cual es el estado actual del plan de vacunación en geriátricos de la Provincia de Buenos Aires, discriminar por cantidad de personas vacunadas con una dosis y dos dosis, como así también la vacuna que se les aplica. Dicha vacunación se hace en referencia a la vacuna contra el Covid y el plan de vacunación contra la gripe.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 1626**

PAMI

Indicar la cantidad de afiliados al día de la fecha en las diversas provincias de nuestro país en el PAMI.

### **RESPUESTA**

Se detalla la cantidad de personas activas, afiliadas a este Instituto, por provincia / jurisdicción, al mes de mayo del corriente:

<b>Provincia</b>	<b>Afiliados/as</b>
CAPITAL FEDERAL	362.697
BUENOS AIRES	1.923.134
CATAMARCA	29.409
CORDOBA	487.429
CORRIENTES	114.555
CHACO	96.532
CHUBUT	58.349
ENTRE RIOS	162.054
FORMOSA	44.604

JUJUY	62.623
LA PAMPA	46.614
LA RIOJA	24.284
MENDOZA	223.410
MISIONES	111.575
NEUQUEN	57.736
RIO NEGRO	87.141
SALTA	111.848
SAN JUAN	70.560
SAN LUIS	49.116
SANTA CRUZ	22.933
SANTA FE	438.898
SANTIAGO DEL ESTERO	86.815
TIERRA DEL FUEGO	11.250
TUCUMAN	155.372
<b>TOTAL</b>	<b>4.838.938</b>

Fuente: INSSJP

### PREGUNTA N° 1627

PAMI

Indicar la cantidad en dinero entregado por parte del Pami a los Centros de Jubilados de todo el país en carácter de subsidios, detallando nombre del Centro de Jubilado y su respectiva ubicación geográfica durante el periodo 2020 y 2021.

### RESPUESTA

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 659 del presente informe"

### PREGUNTA N° 1628

PAMI

Indicar que talleres se brindaran y bajo que profesional/es a cargo y bajo que modalidad contractual se vinculan, también indicar cuales son los cursos universitarios que se

brindaran, brindar informes sobre que universidades colaboraran con dicha plataforma y su vinculo legal para tal fin, brindar copia de los convenios celebrados.

## **RESPUESTA**

Por Resolución N° 585/DE/08, el Instituto aprobó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria - "Prevenir para seguir creciendo". De conformidad con lo establecido en esta norma, los Proyectos sociopreventivos comprendidos en ella, son formulados por los Efectores Comunitarios y puestos a consideración de este Instituto para su evaluación y aprobación. Dentro de la formulación del proyecto, se incluyen la evaluación de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo.

En el marco de la Resolución mencionada, se procede a suscribir con los distintos Efectores Comunitarios (v. gr. Centros de Jubilados y Pensionados) un Convenio (Modelo aprobado por Disposición N° 1911/GPSyC/13), mediante el cual éstos últimos asumen a su cargo la implementación de las actividades sociopreventivas y su pago.

Tal como surge expresamente del referido Programa, los proyectos a cargo de los Centros de Jubilados son desarrollados por recurso humano provisto por el propio Efecto Comunitario / Institución convenida.

Se sugieren que las actividades (talleres y cursos) se desarrollen en el marco de tres ejes: Envejecimiento Activo, Educación para la salud integral y; Ejercicio de derecho y ciudadanía. Todas reúnen el criterio de contención socioafectiva ya que vincula pares generando intercambios de convivencia y aprendizajes desde un marco de salud. Fundamentalmente son el primer eslabón en la cadena de cuidados que la institución propone para el sostenimiento de la autonomía de las personas afiliadas, para evitar su dependencia.

En el año 2009 bajo la Resolución N° 1274/09 se creó el Programa UPAMI, el cual tiene como principal objetivo afianzar los lazos entre las universidades y los afiliados. En este sentido, el Instituto firma convenio con distintas universidades del país, con el fin de que estas puedan generar una propuesta pedagógica atractiva a los intereses de los afiliados.

En el año 2020, bajo la Resolución N° 1629/20 se buscó profundizar el objetivo del programa, generando nuevas herramientas para que los cursos y talleres que brindan las universidades se puedan dar de manera virtual.

Listado de Convenios vigentes en el marco del Programa UPami:

<b>UGL</b>	<b>UNIVERSIDAD/ FACULTAD</b>	
03. Córdoba	UGL III - Universidad Nacional de Córdoba	CONVE-2021-53984756-INSSJP-UGLIII#INSSJP
05. Bahía Blanca	UGL V - Universidad Nacional del Sur	CONVE-2020-59241542-INSSJP-UGLV#INSSJP
05. Bahía Blanca	UGL V - Universidad Provincial del Sudoeste	CONVE-2020-59241398-INSSJP-UGLV%#INSSJP
05. Bahía Blanca	UGL V - Universidad Tecnológica Nacional Regional Bahía Blanca	CONVE-2020-59241742-INSSJP-UGLV#INSSJP
06. Capital Federal	UGL VI - Universidad Nacional de las Artes (ex IUNA)	CONVE-2020-86333224-INSSJP-GPSYC#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Cs. Económicas	CONVE-2021-18620258-INSSJP-UGLVII#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Cs. Jurídicas y Soc	CONVE-2021-42548602-INSSJP-UGLVII%INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Ciencias Naturales y Museo	CONVE-2021-18556057-INSSJP-UGLVII#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad de Artes	CONVE-2021-00314431-INSSJP-UGLVII#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Humanidades	CONVE-2021-00324252-INSSJP-UGLVII#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Informática	CONVE-2021-28003576-INSSJP-UGLVII%INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Periodismo	CONVE-2021-00325808-INSSJP-UGLVII#INSSJ
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Psicología	CONVE-2021-20141291-INSSJP-UGLVII#INSSJP
07. La Plata	UGL VII - Universidad Nacional de La Plata Facultad Trabajo Social	CONVE-2021-31630302-INSSJP-UGLVII#INSSJP
08. San Martín	UGL VIII - Universidad Nacional de General Sarmiento - Malvinas Argentinas	CONVE-2020-59410210-INSSJP-SE#INSSJP
08. San Martín	UGL VIII - Universidad Nacional de José C Paz	CONVE-2020-61077224-INSSJP-SE#INSSJP
08. San Martín	UGL VIII - Universidad Nacional Tres de Febrero	CONVE-2020-57975190-INSSJP-SE#INSSJP

09. Rosario	UGL IX - Universidad Nacional de Rosario	CONVE-2020-85017786- INSSJP-UGLIX #INSSJP
10. Lanús	UGL X - Universidad Nacional de Lanús	CONVE-2020-70697080-INSSJP-SE%INSSJP
10. Lanús	UGL X - Universidad Provincial Ezeiza	CONVE-2021-17095060- -INSSJP-UGLX#INSSJP
10. Lanús	UGL X - Universidad Nacional de Avellaneda	CONVE-2021-54575182-INSSJP-GPEIS%INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Atlántida Argentina	CONVE-2020-77943143-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) - Facultad de ingeniería y Facultad Cs Educación	CONVE-2020-77941995-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional de Mar del Plata - Fac. Cs. Econ y Soc.	CONVE-2020-77939829-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional de Mar del Plata - Fac. de Cs. de la Salud y Trabajo Soc.	CONVE-2020-77940524-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional de Mar del Plata - Fac. de Humanidades	CONVE-2020-77937860-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional de Mar del Plata - Fac. Psicología	CONVE-2020-77939117-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad Ciencias Agrarias	CONVE-2020-77941322-INSSJP-UGLXI#INSSJP
11. Mar del Plata	UGL XI - Universidad Nacional del Centro de la Pcia de Bs As - Tandil	CONVE-2021-01261179-INSSJP-UGLXI#INSSJP
21. San Juan	UGL XXI - Universidad Nacional de San Juan	CONVE-2020-82252245-INSSJP-UGLXXI%INSSJP
24. Catamarca	UGL XXIV - Universidad Nacional de Catamarca	CONVE-2021-45887232-INSSJP-UGLXXIV#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Instituto Universitario Patagónico de las Artes	CONVE-2020-75974597-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional de Río Negro - Sede Andina	CONVE-2020-84521785-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional de Río Negro - Sede Valle medio y Alto valle	CONVE-2020-76384504-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - CRUB (Ctro Reg Univ Bariloche)	CONVE-2020-84071353-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP

27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - CURZA	CONVE-2021-03231901-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - Escuela Superior de Ciencias Marinas	CONVE-2021-03446032-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - FaCE (Fac Cs Educ)	CONVE-2021-39836516-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - FACIAS (Fac. Ciencias Amb y Salud)	CONVE-2021-48767839-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - FADECS (Fac Derecho y Cs Sociales)	CONVE-2020-75561023-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
27. Río Negro	UGL XXVII - Universidad Nacional del Comahue - FADEL (Fac de Lenguas)	CONVE-2020-75848664-INSSJP-UGLXXVII#INSSJP
28. Santa Cruz	UGL XXVIII - Universidad Nacional de la Patagonia Austral	CONVE-2020-86246101-INSSJP-UGLXXVIII#INSSJP
29. Moron	UGL XXIX - Universidad Nacional de Hurlingham	CONVE-2020-51349183-INSSJP-SE#INSSJP
29. Moron	UGL XXIX - Universidad Nacional del Oeste	CONVE-2020-57446654-INSSJP-SE#INSSJP
29. Moron	UGL XXIX - Universidad Nacionalde Moreno	CONVE-2020-67047203-INSSJP-XXIX#INSSJP
30.Azul	UGL XXX - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Sociales Olavarria	CONVE-2021-27854576- -INSSJP-UGLXXX#INSSJP
30.Azul	UGL XXX - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires Fac. Derecho - Azul	CONVE-2021-23612330-INSSJP-UGLXXX#INSSJP
35. San justo	UGL XXXV - Universidad Nacional de La Matanza	CONVE-2020-72178468-INSSJP-UGLXXXV#INSSJP
37. Quilmes	UGL XXXVII - Universidad Nacional Arturo Jauretche	CONVE-2020-57447806-INSSJP-SE#INSSJP
37. Quilmes	UGL XXXVII - Universidad Nacional de Quilmes	CONVE-2020-81578137-INSSJP-SE#INSSJP.
38. Chivilcoy	UGL XXXVIII - Universidad Nacional Tres de Febrero- Sede Chivilcoy	CONVE-2020-91555356-INSSJP-UGLXXXVIII#INSSJP

## PREGUNTA N° 1629

PAMI



Indique cuál es la deuda total que mantiene el PAMI con las farmacias en cada una de las jurisdicciones.

## **RESPUESTA**

En la actualidad no existen deudas con las entidades farmacéuticas.

Cabe aclarar que durante 2020 se cancelaron las deudas con dichas entidades contraídas con anterioridad a diciembre 2019, por falta de pago de la dispensa de medicamentos ambulatorios, clozapinas y diabetes a las personas afiliadas al Instituto.

## **PREGUNTA N° 1630**

PAMI

La cantidad de camas disponibles para internación y en unidad de terapia intensiva específicamente, para pacientes de COVID – 19 en relación a la cantidad de cápitás de PAMI por cada prestador.

La situación actual, detallando por jurisdicción, de las prestaciones públicas y privadas para atención de especialidades médicas y cuáles de ellas se encuentran suspendidas.

## **RESPUESTA**

PAMI informa que, de las camas disponibles para internación y UTI, se detalla las mismas en base a la totalidad de camas informadas por los Prestadores Capitados mediante declaraciones juradas de capacidad prestacional, a la trasmisión de información que realizan (la cual reviste carácter de declaración jurada), y por último, en base a información relevada mediante seguimiento y monitoreo. Las camas informadas ascienden a un total de 41.278 y 5823 camas de UTI.

En términos generales, en su organización, los Prestadores no informan una discriminación en cuanto a camas Covid, ya que ponen a disposición la totalidad de las camas que sean necesarias para dar respuesta a la segunda ola por COVID-19, de acuerdo a su oferta.

Al respecto de las mencionadas suspensiones de especialistas, este Instituto no tiene constancia de la suspensión de atenciones médicas.

## **PREGUNTA N° 1631**

PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE

Indicar cuales son las funciones que se encuentran elaborando desde el Concejo Argentina contra el Hambre en marco de la reciente estadística sobre la pobreza en nuestro país.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 215 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1632**

POLITICA EN GENERAL

¿Cuáles son las medidas que se adoptado desde el Poder Ejecutivo Nacional (funcionarios de alto rango, etc.) para acompañar el esfuerzo que esta realizando la sociedad argentina en su conjunto ante la crisis económica?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1414 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1633**

POLITICA EN GENERAL

¿Por qué se decidió cerrar las exportaciones de la carne cuando es una medida que ya ha demostrado en el 2006 que lejos de dar resultados positivos pone en riesgo miles de empleos y los precios no frenan?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1634**

POLITICA EN GENERAL

Indistintamente de los fundamentos establecidos en cada uno de los diversos mensajes enviados como así también los fundamentos esgrimidos en los mismos, ¿Por qué el Gobierno manda al Congreso leyes de impunidad como principal política de estado o leyes que son sólo necesidades del poder (emergencia, superpoderes , ajuste a jubilados , reforma jubilatoria, Judicial que es para generar vacancias de jueces, moratoria, impuesto a la riqueza ) y nunca leyes para la gente y sus problemas reales?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que todos los proyectos de ley enviados constan de un mensaje donde el Sr. Diputado puede encontrar y leer su fundamentación. Independientemente de ello se señala que dichos proyectos de ley se enmarcan en el programa de gobierno votado por la ciudadanía en las últimas elecciones y que tuvo como principal objetivo la atención de las necesidades reales de toda la población.

### **PREGUNTA N° 1635**

## PRECIOS CUIDADOS

Indicar cuantos alimentos se incluyen en el programa al día de la fecha y el costo de la canasta básica.

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la Secretaría de Comercio Interior, que en el programa Precios Cuidados, actualmente, existen 732 productos de los cuales 460 pertenecen al rubro de alimentos.

Por otro lado, se informa que, según los Informes técnicos. Vol. 5, nº 107, Condiciones de vida. Vol. 5, nº 8, en mayo del 2021 la Canasta básica alimentaria (línea de indigencia para un adulto equivalente -en \$-) es de \$8.875 y la Canasta básica total (línea de pobreza para un adulto equivalente -en \$-) es de \$20.856.

Lo puede consultar en el siguiente link:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/emaee\\_05\\_213CD52F7988.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/emaee_05_213CD52F7988.pdf)

### PREGUNTA N° 1636

#### PRECIOS CUIDADOS

Indicar participación que tuvo el área de nutrición o similar del Ministerio de Salud de la nación para que el listado de precios cuidados guarde relación con una canasta que permita mantener una alimentación balanceada nutricionalmente conforme los conceptos de seguridad alimentaria definidos por la OMS.

### RESPUESTA

Oportunamente, el Ministerio de Salud realizó una propuesta de productos saludables recomendados por las “Guías Alimentarias para la Población Argentina” a ser incluidos en el Programa “Precios Cuidados” en el marco de la mesa intersectorial de “Argentina Contra el Hambre”.

### PREGUNTA N° 1637

#### PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE

¿Cómo es la distribución de los fondos asignados a cada municipio en el marco del “PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE”?

¿Cómo será la ejecución de las obras del “PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE”, detalle las obras que los municipios llevaran adelante bajo el programa?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa, a través de la Secretaría de Municipios, que la distribución se efectúa siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 96/2020 del Ministerio de Interior, que establece los requisitos y procedimiento para su asignación.

La mencionada Resolución establece que la finalidad del programa es brindar asistencia para que los Municipios mejoren la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de bienes de capital.

El Programa no financia ni propicia obras, sino que brinda los fondos para la adquisición de bienes que pueden o no formar parte de una obra en particular.

## **PREGUNTA N° 1638**

### **PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE**

¿Cuáles fueron los parámetros utilizados para definir la distribución de fondo del “PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE”? Indicar cuáles son los criterios metodológicos, sociológicos, económicos tenidos en cuenta para la creación el Índice Federal de Inequidad Territorial (IFIT) en virtud del cual conforme a la gacetilla de prensa se procedió a la selección de los Municipios

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita respecto a los parámetros para definir la distribución de fondos puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1637, del presente Informe.

En cuanto al Índice Federal de Inequidad Territorial (IFIT) el Ministerio del Interior informa que, actualmente, el IFIT no forma parte del proceso de selección de Municipios que reciben asistencia desde el Programa. Los criterios utilizados para su conformación serán puestos a disposición cuando el índice sea aprobado normativamente, y se le de debida publicidad al mencionado índice.

## **PREGUNTA N° 1639**

### **PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE**

Indicar cuáles fueron los/las profesionales consultados, o del área académica, para la creación del Índice Federal de Inequidad Territorial (IFIT). Indicar si los gobiernos Provinciales de cada una de las jurisdicciones tuvieron participación alguna o fueron motivos de consultas.

Indicar si se prevé la inclusión de nuevos Municipios al programa, como así también indicar si el mismo prevé un plazo de duración, o por etapa

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Municipios, informa que el IFIT es un índice que se encuentra en pleno desarrollo y aún no ha sido aprobado por una norma específica, la que una vez aprobada e implementada comenzará a tener validez a partir del registro de datos de los gobiernos locales de forma centralizada en un área dependiente de este Ministerio.

Se encuentra trabajando en dicha instrumentación personal dependiente de la Dirección del Observatorio Municipal de la Subsecretaría de Relaciones Municipales.

El desarrollo de este índice tiene como intención el federalizar hacia adentro de las provincias los recursos que se gestionan en el ámbito del Gobierno Nacional, buscando llegar, de esta manera, a aquellas localidades que mayores dificultades presentan a la hora de coordinar acciones con el Gobierno Nacional, sea por razones de conectividad digital, terrestre o de otra índole.

No obstante, se señala que los distintos Gobiernos Municipales efectúan sus aportes y se realizan las mesas de trabajo correspondientes para la elaboración de un índice de alcance Federal.

#### **PREGUNTA N° 1640**

##### **PROGRAMA FEDERAL MUNICIPIOS DE PIE**

Indique el destino que tendrán los fondos asignados a los municipios, adjuntando el detalle de los mismos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1637, del presente Informe.

No obstante, cabe aclarar que los fondos asignados al Programa no tienen destino pre establecido, su otorgamiento atiende la demanda de aquellos Municipios que presenten una solicitud de asistencia para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de bienes de capital, siempre que esta cumpla con los requisitos previstos en la Resolución 96/2020 del Ministerio del Interior.

La información con la que se cuenta sobre el destino que tuvieron los fondos es sobre los que ya han sido ejecutados, pero no sobre el que tendrán los fondos a futuro. Ello dado que la ejecución se encuentra atada a la demanda que efectuen los municipios y a los proyectos que ellos mismos proponen.

#### **PREGUNTA N° 1641**

##### **PROGRAMAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**

Indique cuantos programas, fondos, o similares se crearon en función de cubrir necesidades sociales a partir de la llegada del Covid 19, durante el 2021.

Indique el grado de ejecución presupuestaria hasta la fecha y a qué específicamente fue destinado el dinero.

Indique qué organismo o similar está a cargo de cada uno de estos programas.

Indique qué presupuesto se destinó a cada uno de estos programas y cuáles son sus fuentes de financiamiento dado que el mismo no se encontraba presupuestado.

## RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que durante los primeros meses del año 2021 el Gobierno Nacional ha implementado una serie de medidas de asistencia para morigerar el impacto de la segunda ola de la pandemia Covid-19 sobre los sectores económicos y productivos críticos y los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad. Entre estas medidas se destacan:

- ✓ Medidas orientadas al Fortalecimiento del Sistema de Salud (Vacunas Covid, Reducción de contribuciones patronales e impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, Bono Salud, Asistencia Covid PAMI y campaña de vacunación, Obras Red de Emergencia Sanitaria Federal) con un impacto estimado del 0,4% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a la Producción y el Empleo (Repro II para el pago de salarios, Exención en el pago de contribuciones patronales para los empleadores que reciban Repro II, Refuerzo para el programa Potenciar Trabajo, Programa Argentina Hace, Refuerzo sector Turismo, Programas del sector Cultural, como Cultura Solidaria e Impulsar Cultura, garantías FOGAR y subsidios de tasa FONDEP para capital de trabajo), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a las Familias (refuerzo Tarjeta Alimentar, Ampliación AUH, Bono de \$15.000 para AUH/AUE y monotributistas A y B del AMBA, Extensión Plan 1000 días, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre consumo tarjetas de débito para jubilados y pensionados y beneficiarios de AUH/AUE, refuerzo programa Becas Progresar), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;

Adicionalmente se implementaron líneas de Financiamiento de Emergencia por un total de recursos de aproximadamente 0,9% del PBI, donde se destacan las líneas del BNA Cultura, BNA Turismo, MIPYME 18%, Telemedicina-PAMI para médicos y médicas de dicho organismo, las líneas de Financiamiento para la Inversión Productiva (LFIP), con tasas de hasta 35%, Desarrollo Federal para Capital de Trabajo Crédito de hasta \$2.000.000 para MiPyMEs radicadas en las provincias de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan,

Santa Cruz, Río Negro o Salta y línea FONDEP de Tasa Subsidiada para créditos de médicos y médicas del PAMI).

Estas erogaciones serán financiadas con los recursos adicionales producto de la mejora en la performance de los recursos de la Administración Nacional, explicada por los recursos provenientes del comercio exterior, la recuperación económica y por el Aporte Solidario y Extraordinario previsto en la Ley 27.605.

Para mayor información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 1502 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1642**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

¿Cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a la inequívoca violación de los derechos humanos por parte del régimen de Nicolás Maduro y su deriva irrefutablemente antidemocrática lo cual configura un apartamiento de la carta democrática acordada por el Mercosur?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1643**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Brindar los informes solicitados sobre la violencia institucional de los hechos ocurridos en Colombia en el marco de las protestas contra el presidente Iván Duque.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no obran antecedentes sobre informes solicitados sobre la violencia institucional de los hechos ocurridos en Colombia en el marco de las protestas y movilizaciones generales en ese país.

Sin perjuicio de ello, el Presidente de la Nación se expresó el día 6 de mayo, señalando que observa con preocupación la represión desatada ante las protestas sociales ocurridas en Colombia, rogando porque el pueblo colombiano retome la paz social e instando al gobierno de Colombia a que, en resguardo de los derechos humanos, cese la singular violencia institucional que se ha ejercido.

## **PREGUNTA N° 1644**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Cuál es la base fáctica por medio de la cual el Presidente de la Nación Alberto Fernández sostuvo que “El problema de los derechos humanos en Venezuela fue desapareciendo”.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1645**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Explique cuál es la posición oficial que nuestro país expresa respecto del informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación a la situación humanitaria en Venezuela.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1646**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Indicar cual es el motivo por el cual la Argentina se retiro del Grupo de Lima.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1647**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Indicar si desde la cartera correspondiente se ha aclarado o retractado sobre lo afirmado en el Comunicado de Prensa N° 167/21 referido al conflicto entre Israel y Palestina.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1648**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

Indicar si en Cancillería se tiene en cuenta y conocen del concepto que se consta en el Artículo 7 del Estatuto de Roma que establece que se entenderá como crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos que enuncia “cuando se cometa como parte de un



ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de ese ataque”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina es uno de los impulsores de la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), habiendo participado activamente en la negociación del Estatuto de Roma, teniendo cabal conocimiento sobre alcance y contenido de dicho instrumento y su rol ha sido clave en cada fase de consolidación de ese tribunal, como piedra angular en la lucha contra la impunidad de crímenes atroces. En tal sentido, cabe aclarar que la consideración y determinación de la existencia de la comisión de crímenes de lesa humanidad según lo tipificado en el Artículo 7 del Estatuto de Roma configura una actividad jurisdiccional que le corresponde a los órganos de la CPI, en pleno ejercicio de su independencia judicial y de investigación.

## PREGUNTA N° 1649

REPRO II

¿Tiene en cartera el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de programas de políticas públicas y financiamiento destinados a reactivación para los miles de gimnasios y club deportivos y clubes de barrios que hace mucho tiempo se ven impedidos de funcionar con continuidad? En caso afirmativo, informe

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica:

REPRO 2: Total de empresas, empleo y monto invertido				
Periodo: Abril 2021*				
Código Clae (3 dígitos)	Descripción de actividad	Empresas	Trabajadoras / Trabajadores	Monto (\$)
931	Servicios para la práctica deportiva	296	7.628	124.009.023

\*Datos provisorios

Fuente: MTEySS en base a REPRO 2

## PREGUNTA N° 1650

REPRO II

Cuál ha sido la partida presupuestaria asignada discriminar los montos por provincias.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrara en la respuesta a la pregunta N 109.

## **PREGUNTA N° 1651**

REPRO II

El número de empresas, concepto entendido en un concepto amplio, adheridas al Programa en la Republica Argentina discriminado por Provincias.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

**REPRO 2: Empresas\* beneficiarias según  
provincia <sup>1/</sup>  
Período nov-20 / abr-21**

<b>Provincia <sup>2/</sup></b>	<b>abril-21*</b>
Buenos Aires	4.185
CABA	4.148
Catamarca	77
Chaco	188
Chubut	177
Córdoba	1.006
Corrientes	201
Entre Ríos	377
Formosa	82
Jujuy	118
La Pampa	106
La Rioja	54
Mendoza	632
Misiones	266
Neuquén	246
Río Negro	351
Salta	270
San Juan	103
San Luis	135
Santa Cruz	180
Santa Fe	1.060
Santiago del Estero	129
Tierra del Fuego	88
Tucumán	326
Sin especificar	19

Notas:

\* Se refiere a las empresas que cuentan con trabajadoras y trabajadores que prestan servicios en las provincias. Esto implica que la suma de las empresas presentadas en este cuadro no es igual al total de las empresas beneficiarias, ya que se repiten en el caso de las firmas que tienen personal en más de una provincia.

1/ En los meses de noviembre y diciembre de 2020, el programa brindó asistencia a los sectores afectados no críticos (definidos por el Programa ATP). A partir de enero de 2021, el programa sumó a los sectores críticos y a los efectores de la salud.

2/ Indica la provincia donde la empresa cuenta con trabajadoras y trabajadores desarrollando la actividad laboral, según la declaración de la empleadora o del empleador en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

3/ Empresa alcanzadas por el programa en al menos un mes durante el período comprendido entre noviembre de 2020 y abril de 2021.

**Fuente:** MTEySS en base a datos del REPRO 2

Para información adicional, dirigirse a la respuesta a la pregunta N° 1352 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1652

REPRO II

El sector de los salones y multiespacios esta padeciendo una fuerte crisis dado que por la naturaleza de su rubro fueron de los primeros en cerrar y se proyecta que serán uno de los últimos en abrir. ¿Hay medidas contempladas para sectores como este que poseen un alto grado de administración de tipo familiar y de principal sostén de hogar?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa

REPRO 2: Total de empresas, empleo y monto invertido				
Periodo: Abril 2021*				
Código Clae (3 dígitos)	Descripción de actividad	Empresas	Trabajadoras / Trabajadores	Monto (\$)
939	Servicios de esparcimiento n.c.p.	142	2228	33.508.688

\*Datos provisorios

Fuente: MTEySS en base a datos del REPRO 2

## PREGUNTA N° 1653

REPRO II

Indicar si se prevé el regreso del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) para el 2021. Este año la situación estuvo lejos de mejorar para los trabajadores y las PyMEs. ¿Por qué se dejaron de dar el ATP?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1654

REPRO II

Moroni, confirmó que no se daría un nuevo IFE, debido a que la situación en la que estamos es mejor que la del año pasado y porque "a los sectores que tuvieron restricciones los estamos atendiendo". ¿De qué manera están ayudando a los jardines maternos? ¿Y a los locales gastronómicos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa

REPRO II: Total de empresas, empleo y monto invertido				
Periodo: Abril 2021*				
Clae	Descripción rama de actividad	Empresas	Trabajadoras / Trabajadores	Monto (\$)
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	860	10599	175.056.778
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	87	1048	16.442.340
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	414	16489	279.285.839
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	197	2254	36.959.739
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1431	17447	291.064.958
851010	Guarderías y jardines maternos	130	940	14.609.418

\*Datos provisorios

Fuente: MTEySS en base a REPRO 2

## PREGUNTA N° 1655

SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA

Indicar si se prevé la reglamentación de la Ley 27521

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el 9 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial, a través del Decreto N° 375/21, la reglamentación de la Ley de Talles.

El Ministerio a través de la Secretaría de Comercio Interior (SCI), explica que para la elaboración del texto del proyecto se efectuó un relevamiento normativo de las 12 legislaciones preexistentes vinculadas a la temática de talles en CABA y varias provincias argentinas.

También se realizó un pedido de informes a las 24 autoridades de aplicación provinciales y a las 41 Asociaciones de Consumidores inscriptas en el RENAC, solicitándoles informen si habían recibido consultas por asesoramiento, reclamos o ejercido acciones en representación de consumidores vinculadas a esta problemática, y si habían realizado algún estudio o participado de campañas de difusión vinculados a esta temática.

Asimismo, se inició una ronda de reuniones con los siguientes actores a fin de recabar opiniones y participarles de las actividades de la Escuela:

- Cámara de la Industria del Calzado
- Cámara Argentina de Comercio y Servicios
- Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria

- Cámara Argentina de la Moda
- Cámara Argentina de la Innovación Textil y Afines.
- Sociedad Civil y activistas (AnyBody, Bellamente, Brenda Mato, entre otras)
- Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.
- INADI - Equipo de Investigación y Observatorio contra la Discriminación.
- INTI - Equipo a cargo del Estudio Antropométrico.

Por último, se destaca que se proyectó un Convenio de Cooperación con el INADI, que se encuentra en dicho organismo para su análisis.

Además, se añade que en este momento se encuentra en elaboración la reglamentación para la conformación del Consejo Técnico Consultivo y aún queda pendiente de reglamentar la determinación de la nomenclatura del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI) y su correspondencia con las medidas corporales estandarizadas, así como establecer las características del etiquetado que deberá llevar la indumentaria y el contenido de la cartelería informativa. En ese sentido, se destaca que ello solo podrá ocurrir una vez que el Estudio Antropométrico se encuentre finalizado y sus resultados sean publicados.

El Ministerio informa que el Consejo Técnico Consultivo del SUNITI, tendrá como función la de pronunciarse -sin efecto vinculante- sobre cuestiones relevantes que le solicite la Secretaría de Comercio Interior, en lo referente a la implementación y difusión del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria. A tal efecto se recuerda que el Consejo está integrado por: dos representantes de la Autoridad de Aplicación (SCI), resultando uno de ellos, el titular de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo, en carácter de presidente del mismo; un representante de las cámaras sectoriales vinculadas a la indumentaria; un representante de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática; un representante que resulte de la elección de las asociaciones de consumidores inscriptas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores; un representante de las Autoridades de Aplicación locales a elección del Consejo Federal De Consumo; un representante de los profesores y las profesoras regulares de las Universidades Nacionales de la carrera de Diseño de Indumentaria y Diseño Textil; un representante del Ministerio De Salud; un representante del INADI; y un representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Como también se respondió anteriormente, las autoridades de esta cartera se han reunido con las Cámaras sectoriales antes indicadas y con representantes de la sociedad civil vinculadas a la temática, con quienes hay contacto permanente a través de la Escuela Argentina de Educación en Consumo.

Con relación al estudio antropométrico requerido para la elaboración del SUNITI la reglamentación prevé que el mismo estará a cargo del INTI el que deberá ser realizado dentro de los 240 días de la publicación de este decreto, sin perjuicio de la prórroga que podrá concederse por decisión fundada de la Autoridad de Aplicación que es la SCI.

La reglamentación prevé dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 27.521 (que se practique un nuevo Estudio Antropométrico cada diez años).

Asimismo, en cuanto al cronograma, se ha pautado para la realización de los sucesivos Estudios Antropométricos, que la fecha de publicación de los resultados del primero será tomada en cuenta para el inicio del cómputo de los diez años indicados en el Artículo 4° de la Ley 27.521, debiendo estos ser completados en el término de un año, excepto que circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor impidan su concreción en dicho término.

Aunque resulte de público y notorio, vale aclarar que, si bien el Estudio Antropométrico en cuestión se encontraba en estado muy avanzado, las medidas de emergencia sanitaria dictadas por los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia a causa de la pandemia Covid 19, obligaron a suspender su prosecución, tornando imposible su conclusión en el plazo previsto en la Ley.

El INTI, estima que durante los meses de enero y febrero de 2022 se evaluará la consistencia de las medidas tomadas en el 2º semestre de 2021. Luego, se continuará con el procesamiento de los datos, pudiendo entregarse los resultados del Estudio Antropométrico en el mes de marzo de 2022. La construcción y definición del SUNITI será el producto de traducir las medidas corporales de los y las argentinas, resultado del Estudio Antropométrico, en Talles para la Vestimenta.

Es importante destacar que el estudio se realiza in situ, en las provincias del país detalladas a continuación, buscando una muestra representativa de la población local. Para lograrlo se redobra un gran esfuerzo logístico, donde el equipo de medición y los técnicos se desplazan con el equipamiento a las provincias. El plan contempla el relevamiento de aproximadamente 14.000 personas de todo el país. A continuación, se detalla el cronograma de tareas, discriminando los trabajos ya ejecutados y los programados.

Ciudad/ Provincia	Cronograma	Personas relevadas/ a relevar	NOA	NEA	CUYO	CENTRO	PATAG.
<b>EJECUTADO</b>							
Mendoza	11/05/15 al 06/06/15	1000					
Escuela Sgto. Cabral	22/08/16 al 02/09/16	610					
Santiago del Estero	01/09/17 al 22/09/17	550					
Corrientes	05/10/17 al 27/10/17	920					
Chaco (Resistencia)	31/10/17 al 24/11/17	326					
Buenos Aires (Mar del Plata)	09/01/18 al 18/02/18	1.300					
Córdoba	03/10/18 al 27/10/18	1.090					
Santa Fe (Rafaela)	13/11/18 al 30/11/18	635					
Tucumán	02/07/19 al 25/07/19	170					
Jujuy	17/09/19 al 11/10/19	490					
<b>Total Ejecutado por Región</b>			1487	2084	1018	2490	9
<b>PLANIFICADO</b>							
<b>A DEFINIR</b>							
Buenos Aires (Conurbano)	4 Semanas – Julio - Agosto 2021	1.000					
Salta	4 semanas – Diciembre 2021	900					
CABA	4 semanas – Septiembre 2021	1.000					
Neuquén	4 Semanas - Septiembre 2021	700					
Santa Fe (Rosario)	2 Semanas- Diciembre 2021	400					
ó Entre Ríos (Paraná)							
Río Negro (Bariloche)	4 Semanas - Octubre 2021	700					
Chubut	4 Semanas – Noviembre 2021	700					
San Juan o San Luis	5 Semanas - Noviembre 2021	1.300					
<b>Total a Ejecutar por Región</b>			900	400	1300	2000	2100
<b>Total Ejecutado + Total a Ejecutar por Región</b>			2387	2484	2318	4490	2109
<b>TOTAL</b>			13.800				

Fuente: elaboración propia ministerio de Desarrollo Productivo.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el INTI cuenta con un escáner Corporal 3D marca TC<sup>2</sup>. Actualmente el organismo ha comenzado a gestionar la adquisición de los siguientes equipos que estarán a tiempo para cumplir con el cronograma:

- 2 unidades de Escáner Corporal 3D móvil;
- 1 unidad de Escáner 3D para pies.

Esto con el objetivo de, por un lado, finalizar el relevamiento de medidas y, por otro, fortalecer las capacidades de INTI por ser el organismo técnico responsable del Estudio.

El cuanto a las campañas de difusión, concientización, actividades informativas, prevención de prácticas discriminativas, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la SCI, que, en el ámbito de la Escuela Argentina de Educación en Consumo, se trabajó especialmente con campañas en redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter) para la concientización sobre "Indumentaria y Corporalidad". Asimismo, y como fuera explicado, durante el año 2020 y durante el año 2021 se desarrolló, en el campus virtual, el curso



autogestionado “Consumo y equidad: derribando mitos y estereotipos” en el cual se aborda en detalle la corporalidad, y su relación con el derecho a la salud, a la seguridad y a las relaciones de consumo libres de estereotipos.

Por otra parte, se están trabajando propuestas de contenido de nuevos cursos y campañas de sensibilización y se encuentra en proyecto un material en colaboración con el INADI y el Ministerio de Salud de la Nación a efectos de ser difundido entre los comercializadores y vendedores de indumentaria con el objetivo de evitar prácticas discriminatorias y abusivas.

## PREGUNTA N° 1656

### SITUACION DE CARCELES FEDERALES

Cantidad de presos federales alojados en cárceles provinciales y/o comisarías. Detalle por provincia.

Detalle cantidad y ubicación de personal del Servicio Penitenciario Federal afectado a tareas de cuidado de presos en cárceles provinciales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

Internos a disposición de la Justicia Federal y/o Nacional Federal alojados en otras jurisdicciones							
Provincia	Femenino			Masculino			Total Gral.
	Procesados	Condenados	Total	Procesados	Condenados	Total	
Buenos Aires	5	5	10	68	60	128	138
Catamarca	0	0	0	38	50	88	88
Córdoba	18	5	23	222	53	275	298
Corrientes	2	1	3	27	0	27	30
Chaco	0	0	0	4	1	5	5
Chubut	0	0	0	47	0	47	47
Entre Ríos	17	16	33	148	171	319	352
Formosa	0	0	0	9	1	10	10
Jujuy	0	0	0	0	1	1	1

La Pampa	0	0	0	9	0	9	9
La Rioja	2	2	4	18	17	35	39
Mendoza	6	11	17	31	114	145	162
Misiones	5	24	29	43	36	79	108
Neuquén	0	0	0	1	0	1	1
Rio Negro	0	0	0	7	4	11	11
Salta	0	0	0	1	0	1	1
San Juan	7	2	9	68	78	146	155
San Luis	7	3	10	42	30	72	82
Santa Cruz	1	1	2	1	0	1	3
Santa Fe	57	9	66	331	223	554	620
Santiago del Estero	7	9	16	0	0	0	16
Tierra del Fuego	0	1	1	11	7	18	19
Tucumán	6	13	19	62	43	105	124
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>102</b>	<b>242</b>	<b>1.188</b>	<b>889</b>	<b>2.077</b>	<b>2.319</b>

*Fuente:* Servicio Penitenciario Federal (SPF).

*\*Datos al 1/6/2021*

El personal del Servicio Penitenciario Federal sólo presta tareas en los establecimientos que se encuentran bajo su órbita. Ello así, no existe personal afectado a tareas de cuidado de internos en cárceles provinciales.

## PREGUNTA N° 1657

### SITUACION DE CARCELES FEDERALES

Detalle de deuda del Servicio Penitenciario Federal a cada provincia en concepto de manutención.

Detalle del importe abonado a cada jurisdicción en concepto de manutención por preso y por mes, durante los últimos doce meses.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los pagos correspondientes a deuda por alojamiento de internos de extraña jurisdicción no operan automáticamente. Resulta menester que las provincias soliciten el pago acompañando la documentación respaldatoria que dé cuenta de la cantidad de internos federales alojados en sus dependencias. Existen gobiernos provinciales que, pese a haber sido informados en reiteradas ocasiones acerca del procedimiento a seguir para la cancelación de las deudas, no han presentado reclamo formal alguno a la fecha.

Asimismo, se destaca que durante 2020 se han tramitado y abonado todos los reclamos presentados por las provincias, por un total de \$377.595.396, cuyo detalle se encuentra en la segunda parte de esta respuesta.

En la actualidad, los reclamos en trámite se encuentran siendo controlados por las áreas técnicas de SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (SPF) a los fines de validar la documentación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Reclamos por alojamiento de internos en extraña jurisdicción.**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO</b>
CORRIENTES	\$11.885250,00
CÓRDOBA	\$ 58.548.938,00
LA RIOJA	\$ 7.385.976,00
MENDOZA	\$ 36.824.062,50
MISIONES	\$ 3.138.750,00
SAN JUAN	\$ 2.222.250,00
SAN LUIS	\$ 3.548.812,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143.554.289,00</b>

*Fuente: Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios*

Por otra parte, en cuanto a los pagos realizados durante los últimos 12 meses se informa:

1. Por Resolución RESOL-2020-530-MJ se cancelaron \$85.058.670,50 según el siguiente detalle:

**Cancelación de deudas por Resolución RESOL-2020-530-MJ**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO</b>
TUCUMÁN	\$ 11.687.705,00
CATAMARCA	\$ 7.895.250,00
CÓRDOBA	\$ 5.759.062,50
LA RIOJA	\$ 1.248.375,00
MENDOZA	\$ 3.397.725,00

TIERRA DEL FUEGO	\$ 513.750,00
SALTA	\$ 1.330.162,50
MISIONES	\$ 909.825,00
SAN JUAN	\$ 44.849.815,50
SAN LUIS	\$ 7.467.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 85.058.670,50</b>

Fuente: Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios

2. Por Resolución RESOL-2020-691-MJ se cancelaron \$123.776.437,50 según el siguiente detalle:

**Cancelacion de deudas por Resolución RESOL-2020-691-MJ**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO</b>
ENTRE RÍOS	\$ 15.068.250,00
CÓRDOBA	\$ 8.721.750,00
LA RIOJA	\$ 385.125,00
MENDOZA	\$ 3.397.725,00
FORMOSA	\$ 888.000,00
SAN JUAN	\$ 24.504.750,00
SAN LUIS	\$2.132.437,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 123.776.437,50</b>

Fuente: Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios

3. Por Resolución RESOL-2020-513-MJ se cancelaron \$168.760.288,00 según el siguiente detalle:

**Cancelacion de deudas por Resolución RESOL-2020-513-MJ**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO</b>
ENTRE RÍOS	\$ 168.760.288,00

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

### **PREGUNTA N° 1658**

#### **SITUACION DE CARCELES FEDERALES**

Indicar cantidad de presos vacunados al día de la fecha.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, al día 17/06/2021, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Plan Nacional de Vacunación, 1.565 personas alojadas en cárceles federales fueron vacunadas contra COVID-19

### **PREGUNTA N° 1659**

#### **SITUACION DE CARCELES FEDERALES**

Indicar cuál es el mecanismo utilizado para la actualización de los montos a pagar para la manutención de los presos federales alojados en cárceles provinciales.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia informa que de acuerdo lo establecido en el Convenio de Adhesión al "Régimen de fijación y modificación del valor diario por el alojamiento de internos", aprobado por Resolución 174/13, la actualización se encuentra sujeta a la partida presupuestaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

### **PREGUNTA N° 1660**

#### **SITUACION DE CARCELES FEDERALES**

Indicar cuáles son las medidas de seguridad y de atención médica, o sus protocolos, dispuestas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal en razón de la pandemia por COVID-19.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en relación al surgimiento de la pandemia por COVID-19, se adoptaron múltiples acciones de prevención y restricción para hacer frente a la emergencia sanitaria, a los efectos de minimizar la posibilidad de ingreso a los establecimientos de personas que puedan portar la enfermedad.

Los equipos de salud de los establecimientos fueron instruidos en relación a la definición de caso, modo de transmisión, cuadro clínico, organización asistencial, triage, manejo de casos, medidas de desinfección, identificación y seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio y recomendaciones para evitar su contagio, que en función de la evolución epidemiológica fueron actualizadas tal las recomendaciones vertidas por el Ministerio de Salud. Además, recibieron capacitación en relación al uso adecuado de los elementos que conforman el equipo de protección personal (EPP). Dichas acciones no sólo obedecieron a la exigencia y responsabilidad de dar respuesta a la situación epidemiológica con los

recursos disponibles, minimizando el riesgo de contagio y brindando la mejor calidad de atención médica posible, sino también actuar en colaboración con los hospitales públicos y la comunidad, limitando el flujo de pacientes y de esta forma mitigar el impacto en el sistema sanitario.

Por otro lado, surgió la necesidad de impartir recomendaciones extraordinarias en pos de lograr condiciones que permitan realizar vigilancia activa, detección precoz y diagnóstico diferenciado de COVID-19, descartando otras patologías, señalando que la indicación de aislamiento está destinada a la separación de la población sintomática de la que no tiene síntomas, con el fin de proteger al resto de la población asintomática.

Por esta razón se difundió información para la prevención de la enfermedad viral que nos ocupa, a través de charlas informativas y cartelera, ubicada en lugares fácilmente visibles para el público general, visitantes, alojados y el personal.

Implementación del PROTOCOLO DE DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO PRECOZ, AISLAMIENTO PREVENTIVO Y AISLAMIENTO SANITARIO POR CORONAVIRUS COVID-19. BPN 705. Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal.

Implementación de las PAUTAS DE PROCEDIMIENTO DESTINADAS AL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DEL COVID-19 POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL BPN 708. Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y la elección de las opciones más adecuadas; acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento, siendo menester señalar que cada establecimiento cuenta con diferentes estándares de atención sanitaria en la comunidad exterior.

Por otro lado, en el marco de la contingencia por COVID 19 que está atravesando el país, como medida excepcional, se considera la utilización de espacios dentro de los establecimientos como dispositivos de aislamiento de atención para elevar el número de camas disponibles, destinando las derivaciones a los establecimientos hospitalarios extramuros solo a pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia.

Los equipos de salud de los establecimientos se encuentran abocados a fortalecer las medidas de vigilancia activa, detección temprana, pesquisa sintomática y aislamiento, al seguimiento de todas aquellas personas alojadas que pertenecen al grupo vulnerable en caso de ser afectados por la enfermedad viral que nos ocupa y a la asistencia a todo evento de urgencia y/o emergencia.

Es dable destacar que hacer mención a grupo vulnerable es hacer referencia a personas con ciertas enfermedades preexistentes que determinan mayor probabilidad de sufrir complicaciones de gravedad en caso de ser afectadas por COVID-19, no obstante, lo cual, cualquier afectado, aunque en menor medida, posee riesgo de formas severas de presentación de la enfermedad. Todo caso sospechoso, probable y/o confirmado, constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465, motivo por el cual se canaliza la misma a través de la Dirección de Sanidad que efectuará la carga en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, SNVS 2.0.

Si al momento del egreso del interno, el mismo se encontrase en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento según corresponda. Como así también la implementación de las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la comunidad, se aprobó el PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (COVID-19) PARA EGRESADOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS FEDERALES. DI-2020-73-APN-SPF#MJ

De la lectura y análisis de las RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD DE PERSONAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO Y SUS TRABAJADORES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA, de fecha 25/04/2020 Ministerio de Salud, las RECOMENDACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. COVID-19 de fecha 29/04/2020 del Ministerio de Salud, y las RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN LUGARES DE DETENCIÓN del Comité de la Cruz Roja Internacional, las mismas se corresponden en su mayoría a las medidas adoptadas por la Institución.

Finalmente, se informó al Ministerio de Salud la cantidad de personas privadas de la libertad que conforman los grupos de riesgo para COVID y la cantidad de agentes que desarrollan sus tareas en contacto con la población penal. A la fecha, se ha dado inicio a la campaña de vacunación en todos los establecimientos, en articulación con las autoridades sanitarias locales.

#### **PREGUNTA N° 1661**

##### **SITUACION DE CARCELES FEDERALES**

Indicar cuales son los planes de acción con los que cuenta para ejercer un efectivo control de los arrestos domiciliarios sustitutivos que fueran impuestos por distintos organismos judiciales desde el día 10 de marzo de 2020.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 641 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1662**

##### **SITUACION DE CARCELES FEDERALES**

Situación procesal de los presos federales alojados en comisarías, alcaldías y/o penales provinciales.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia informa que, al 15 de junio, el SPF aloja 11.460 personas privadas de la libertad, de las cuales 5.848 son procesados, 5.608 condenados y 4 inimputables.

Esta cartera no cuenta con información sobre personas alojadas en servicios penitenciarios provinciales ni en dependencias de otras fuerzas de seguridad, ya que no se encuentran bajo su órbita.

## PREGUNTA N° 1663

### SITUACION SOCIAL Y PANDEMIA

Detalle con precisión las políticas públicas y cantidad de beneficiarios, instrumentadas por el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de atender la situación de vulnerabilidad a la que quedarán expuestos las niñas, niños y adolescentes como consecuencia de la pandemia.

### RESPUESTA

Durante los últimos años, la Argentina atravesó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. Asimismo, la pandemia del COVID-19 trajo aparejada una profundización de la crisis social y económica preexistente que afectó particularmente a las poblaciones más vulnerables del país.

Se describen a continuación los principales aspectos de las políticas sociales orientadas a la atención de niñas, niños y adolescentes.

**Tarjeta Alimentar.** La misma está destinada a la compra de todo tipo de alimentos (a excepción de bebidas alcohólicas) por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Su acreditación se realiza en forma mensual. Cuenta con 2.4 millones de titulares y alcanza un total de casi 4 millones de destinatarios/as (3.764.278 hijos/as, 71.969 embarazadas y 48.820 hijos e hijas con discapacidad). Entre diciembre 2019 y mayo 2021, la inversión social de la Tarjeta Alimentar fue de \$152.918 millones de pesos.

Además, en mayo y en diciembre 2020, se otorgaron refuerzos extraordinarios de \$4.000 para aquellas familias con un hijo o hija, y de \$6.000 para quienes tuvieran dos o más hijos/as. A partir del mes de febrero 2021, se dispuso el aumento del 50% de los valores de las tarjetas de compra, que ascendieron a \$6.000 y \$9.000, respectivamente.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social amplió a partir de mayo 2021 el universo de destinatarios/as y el monto de la Tarjeta Alimentar, extendiendo la edad máxima de 6 a 14 años inclusive. Además, se incrementó a \$12.000 mensuales el monto para hogares con 3 hijos/as o más.

A continuación se detalla la distribución provincial de titulares y destinatarios/os de la Tarjeta Alimentar al mes de mayo 2021:

PROVINCIAS	TITULAR ES	TOTAL DESTINATARIOS	TIPO DE DESTINATARIOS	MONTO DESEMBOLSADO
------------	------------	---------------------	-----------------------	--------------------



			HIJOS MENORES	HIJOS CON DISCA PACID A	EMBAR AZADA S	(enero 21-mayo 21)
BUENOS AIRES	905.257	1.490.671	1.446.854	18.032	25.785	\$ 21.531.471.000
CABA	68.675	103.193	100.003	2.107	1.083	\$ 1.527.492.000
CATAMARCA	25.030	37.511	36.464	344	703	\$ 602.512.000
CHACO	98.946	165.820	161.134	963	3.723	\$ 2.509.076.000
CHUBUT	20.929	30.763	29.791	436	536	\$ 477.688.000
CÓRDOBA	183.424	290.921	278.509	6.346	6.066	\$ 4.356.034.000
CORRIENTES	78.844	130.445	126.376	1.277	2.792	\$ 1.939.700.000
ENTRE RÍOS	68.530	110.667	107.169	1.070	2.428	\$ 1.679.485.000
FORMOSA	46.816	78.644	76.520	515	1.609	\$ 1.154.651.000
JUJUY	49.647	74.251	71.991	1.151	1.109	\$ 1.156.489.000
LA PAMPA	15.699	24.990	24.321	216	453	\$ 371.996.000
LA RIOJA	22.757	34.535	33.563	364	608	\$ 546.616.000
MENDOZA	108.800	180.007	173.713	3.048	3.246	\$ 2.659.678.000
MISIONES	94.440	162.657	159.039	677	2.941	\$ 2.329.918.000
NEUQUÉN	27.091	40.717	39.274	642	801	\$ 637.669.000
RÍO NEGRO	31.993	47.966	46.281	730	955	\$ 748.508.000
SALTA	99.590	164.333	159.628	1.784	2.921	\$ 2.466.172.000
SAN JUAN	49.742	84.896	82.335	970	1.591	\$ 1.257.852.000
SAN LUIS	27.480	42.913	41.469	589	855	\$ 638.749.000
SANTA CRUZ	11.562	16.272	15.595	347	330	\$ 278.841.000
SANTA FE	166.258	262.360	253.642	3.938	4.780	\$ 3.980.529.000
SANTIAGO DEL ESTERO	76.748	127.165	123.695	732	2.738	\$ 1.900.779.000
TIERRA DEL FUEGO	4.791	6.851	6.589	167	95	\$ 120.722.000
TUCUMÁN	109.619	175.827	169.639	2.374	3.814	\$ 2.621.068.000
SIN INFORMAR	-	692	684	1	7	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.392.668</b>	<b>3.885.067</b>	<b>3.764.278</b>	<b>48.820</b>	<b>71.969</b>	<b>\$ 57.493.695.000</b>

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa. Unidad de Gabinete de Asesores.

**Prestaciones para comedores escolares:** tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

Por otra parte, en materia de infancia y adolescencia se desarrollan las siguientes acciones:

- Profundización del Plan Nacional de “Primera Infancia”, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.
- En el marco de la pandemia se han realizado distintas medidas que buscaron fortalecer extraordinariamente la tarea que se realizan en los Espacios de Primera Infancia, como sostén de las familias más vulnerables. Durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se otorgó de manera excepcional un desembolso extraordinario de \$ 55.372.000 a los organismos que tienen convenios vigentes.
- Se acompañó a los Centros de desarrollo infantil a partir de la difusión de material de prevención del nuevo coronavirus y un protocolo de actuación para el funcionamiento de los centros en situación de emergencia, principalmente aquellos que prestan atención alimentaria.
- Se acercaron las ediciones de la guía “Jugar en casa” con recomendaciones de juegos y actividades para la primera infancia, a fin de que niños y niñas puedan compartir junto a sus familias momentos de juego y entretenimiento. En este sentido, junto con el Ministerio de Educación se desarrollaron los Cuadernos del programa “Seguimos Educando”. Los mismos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.
- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del Gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil. Se realizaron transferencias extraordinarias de partidas (Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS) destinadas a las provincias, para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de pandemia.
- Estrategia AUNAR: en articulación con UNICEF, se implementó una asistencia financiera en colaboración con las provincias para instituciones de protección y centros cerrados a fin de que puedan acceder a la compra de elementos de protección personal, higiene y elementos lúdicos- pedagógicos.
- Se han llevado adelante diferentes iniciativas con el fin de fortalecer y articular las acciones con las redes comunitarias existentes en cada territorio.
- En el marco del Programa “Primeros Años”, cuyo objetivo es fortalecer a las familias, con personas gestantes y/o niños/as de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad, en sus prácticas de crianza se han realizado: visitas domiciliarias, talleres y capacitaciones, en articulación con los distintos espacios comunitarios.

Cabe señalar que todas las acciones realizadas se han articulado en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; espacio en el cual se acuerdan los principales lineamientos de política pública en materia de infancia y adolescencia a nivel nacional.

Por último, se señala que las políticas que se están desarrollando en materia de niñez y adolescencia pueden ser consultadas en la respuesta a la Pregunta N° 605 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1664**

##### **TALLERES PROTEGIDOS**

Indicar cantidad de instituciones a la que se les asiste con el fin de cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1146 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1665**

##### **VIOLENCIA DE GENERO**

¿Cómo se está controlando que las provincias y los municipios garanticen asistencia a mujeres víctimas de violencia?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que conforme al sistema federal no se incluyen entre sus competencias acciones de contralor hacia las provincias y los municipios. El MMGyD, a través del Consejo Federal, coordina acciones con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de articular la implementación de políticas de género, igualdad y diversidad.

En cuanto a las acciones desarrolladas por el MMGyD, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, se elaboró un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley 26.485 y en la Ley 26.743 de Identidad de Género. Se organiza en torno del ciclo de la política pública: de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; considerando además políticas contra las violencias más extremas (femicidios, travesticidios y transfemicidios).

Son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes y organizaciones territoriales, la perspectiva interseccional y la integralidad en el abordaje de las situaciones de violencias por motivos de género.

Información sobre el Plan disponible en:  
[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

Con el objetivo de territorializar las acciones del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 el MMGyD informa que realizó encuentros interinstitucionales para continuar con la implementación de las distintas medidas del Plan en las 23 provincias y CABA, y así fortalecer las instancias de articulación con los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado. Durante el 2021 se realizaron encuentros en las provincias de Santa Fe, Tierra del Fuego, Tucumán, Misiones, Neuquén, Jujuy, Entre Ríos y San Luis.

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en ejecución enmarcadas en el Plan Nacional que tienden a fortalecer las intervenciones de los gobiernos locales y provinciales frente a las situaciones de violencias por motivos de género:

- Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - “ACOMPAÑAR”, creado por Decreto 734/2020. El Programa tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y personas LGBTQI+ en riesgo por violencia por razones de género a través de la transferencia de ingresos y el fortalecimiento de redes de acompañamiento llevadas a cabo por los equipos interdisciplinarios de los municipios y provincias.

-Programa Acercar Derechos para personas en situación de violencia de género. Es un Programa de alcance federal que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de justicia, desde una perspectiva interseccional e intercultural. Consiste en la conformación y distribución de equipos especializados interdisciplinarios en cada una de las provincias que acercan a las personas en situación de violencia de género a sus derechos fundamentales y al sistema de justicia. Información disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

-Programa PRODUCIR creado a través de la Resolución 186/21, persigue el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género. Consiste en el fortalecimiento económico y técnico de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Tanto los gobiernos provinciales como los municipales articulan con las organizaciones sociales para la incorporación al programa de personas en situación de violencia de género. Información disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-producir](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir)

- Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia por motivos de género. El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, gestionan la incorporación de personas que se encuentren

atravesando situaciones de violencias al Programa Potenciar Trabajo con el objetivo de alcanzar la independencia económica para personas en situación de violencia de género.

- Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, creado por Resolución 114/2020. El Programa tiene como objetivo, fortalecer los hogares, refugios y dispositivos de protección de personas en situación de violencia de género dependientes de los municipios y gobiernos provinciales. El programa consiste en un financiamiento destinado a la refacción, ampliación y equipamiento de estos dispositivos de protección.

Información disponible en:  
[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas)

- Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género. El programa está integrado por dos subprogramas: uno sobre la construcción de otras masculinidades, y otro sobre vínculos sexo afectivos responsables y diversos que contemplen todas las modalidades y tipos de violencias por motivos de género. Desde el Programa se desarrolla la Campaña Nacional “Argentina Unida contra la Violencia de género” de alcance federal y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente, incluyendo particularmente una campaña federal de sensibilización en medios públicos y comunitarios

<https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>

- Programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144. En el marco de este programa se han establecido articulaciones con otras líneas nacionales y provinciales de intervención en situaciones de violencia con el objetivo de evitar intervenciones fragmentadas y desarticuladas. Fueron procedimientos de actuación conjunta entre la Línea 144 y las líneas de atención telefónica 137 (violencia familiar y sexual), 102 (atención especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes) y 145 (asistencia y denuncia por trata de personas). También, a través de la Resolución Conjunta 4/20 del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se establecieron mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 con el objetivo de atender las situaciones de violencias por motivos de género que requieran de una intervención policial con carácter de emergencia. Como acción estratégica en el marco de dicha resolución se elaboró una guía de procedimiento entre la Línea 144 y el Servicio de Atención Telefónica de Emergencias 911 (S.A.E. 911).

- El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en las provincias y los municipios de nuestro país. . El programa está dirigido a: gobiernos provinciales que quieran fortalecer sus áreas de género y diversidad; gobiernos municipales que quieran crear áreas especializadas en género y diversidad; fortalecer sus áreas de género y diversidad ya existentes; y desarrollar políticas de igualdad y diversidad. A través de esta iniciativa: se realizan relevamientos de áreas de géneros y diversidad, se promueve la creación de estos espacios en las estructuras en las que hoy no existen; se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad; se

brinda asistencia técnica y capacitación; se apoyan acciones y proyectos específicos de fortalecimiento mediante la transferencia de recursos, se desarrolla un sistema de indicadores de medición y monitoreo de la institucionalidad de género y diversidad. Se fomenta el trabajo interinstitucional entre las áreas especializadas en género y diversidad de todo el país, otros organismos provinciales y municipales, y organizaciones de la sociedad civil. De este modo, con el Programa GenerAR se busca consolidar las políticas públicas de género y diversidad y asegurar mecanismos de transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todo el país. Los montos de financiamiento son: Proyectos Provinciales (Línea B1): hasta \$1.400.000. Proyectos Municipales (Línea B2.1, B2.2 y B2.3): Municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes según el último Censo Nacional: hasta \$500.000, Municipios con población superior a 10.000 habitantes según el último Censo Nacional: hasta \$1.000.000. Más información del Programa en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa\\_generar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa_generar)

-En el ámbito del Programa Interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género fue creado el Consejo Federal de Prevención y Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, con el objeto de crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados en la prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

-Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género. El MMGyD promueve la articulación con una red de dispositivos de asistencia ubicados en distintos puntos del país para implementar territorialmente las políticas de prevención de las violencias por motivos de género, asistencia y acceso a la justicia de personas que las atraviesan. Durante el 2020 se elaboró una Guía de Abordaje para esta Red y se dió inicio a la primera etapa de implementación de la Red Federal en la que se realizaron articulaciones con el Ministerio de Transporte y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y con los municipios en donde se emplazan los dispositivos para la asistencia integral de personas en situación de violencias por motivos de género del MMGyD. En el 2021 se inauguró la sede ubicada en el municipio de Moreno (Buenos Aires), específicamente en la estación Moreno del Ferrocarril Sarmiento y la sede La Matanza, ubicada en la estación González Catán del Ferrocarril Belgrano Sur.

-Red de Dispositivos Territoriales de Protección. Para profundizar la articulación y el trabajo en red con los Dispositivos Territoriales de Protección Integral para las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género locales y provinciales se lanzó el Plan de Formación para dispositivos territoriales de protección y se confeccionó la “Guía de Intervención para Dispositivos Territoriales de Protección de Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género”. Estas iniciativas fueron creadas para generar pautas comunes de actuación en los Dispositivos Territoriales de Protección contra las violencias por motivos de género y así fortalecer las acciones y políticas de protección de las personas

en situación de violencias por motivos de género y el desarrollo de proyectos de vida autónomos

#### **PREGUNTA N° 1666**

VIOLENCIA DE GENERO

¿Indicar si se está haciendo un seguimiento a aquellas personas con perimetral?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que el dictado y seguimiento de las restricciones perimetrales vinculadas a medidas de protección ante situaciones de violencia por motivos de género es realizado por el poder judicial de cada jurisdicción/provincia.

Para mayor información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 641 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1667**

VIOLENCIA DE GENERO

Argentina destina más del 3% de su PBI a políticas de género. Porque en vez de destinar recursos en atender recursos en casos como por ejemplo el de Úrsula Bahillo, siguen siendo noticias las compras y contrataciones onerosas e innecesarias del Ministerio de la Mujer.

#### **RESPUESTA**

El MMGYD informa que para poner en funcionamiento una estructura institucional más amplia se requiere de ciertas condiciones materiales mínimas para los ámbitos de trabajo (escritorios, sillas, computadoras). El ministerio no cuenta con automóviles propios, posee una escasa cantidad que es prestada por otros organismos. Las compras que se están realizando se refieren a una dotación mínima para cubrir lo imprescindible en relación a las labores diarias.

Asimismo, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) indica que, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485, elaboró un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para los años 2020-2022. El Plan contempla los lineamientos establecidos a través de la Ley 26.485 y la Ley 26.743 de Identidad de Género. Se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBQI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios. Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales y la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

Este plan contiene los compromisos asumidos por la totalidad de los Ministerios y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional en relación con la

implementación de políticas públicas de abordaje integral e interseccional de violencia por motivos de género.

Información sobre el plan disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

Resulta pertinente mencionar algunas de las principales políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en dicho Plan que se están implementando:

-Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género - "ACOMPAÑAR". Creado por Decreto 734/2020, tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género. La prestación que otorga el Programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento (UdA), conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia. El Programa se implementa desde el Ministerio en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes consignan las áreas que se constituyen en UdA. Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/>

-Programa PRODUCIR. Creado mediante la Resolución 186/21 del MMGyD tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El Programa PRODUCIR posee dos líneas de trabajo:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se otorga a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-producir](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir)



-Programa Acercar Derechos para las personas en situación de violencia de género . Se trata de una política que busca dar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género. Es una política de cercanía que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de justicia, desde una perspec

tiva interseccional e intercultural. Consiste en la creación de equipos especializados en todo el territorio nacional que trabajan con el objetivo de favorecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+.

Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

-Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género. El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral de las violencias por motivos de género.

-Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad. El MMGyD impulsa la creación de estos centros con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se busca generar cercanía por parte del Ministerio para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán ubicados en las siguientes localidades: Santa Rosa (La Pampa); Resistencia (Chaco); Santa Fe (Santa Fe); Posadas (Misiones); Río Gallegos (Santa Cruz); Formosa (Formosa); Santiago del Estero (Santiago del Estero); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); La Rioja (La Rioja); La Punta (San Luis); Tucumán (Tucumán); Morón (Buenos Aires); La Plata (Buenos Aires); Ushuaia (Tierra del Fuego).

Asimismo, se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

-Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género. El 29 de julio de 2020, mediante

la Resolución 114/20, se lanzó el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género. El Programa busca, a través de la transferencia de fondos: fortalecer obras de refacción, ampliación y equipamiento de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral, contribuyendo así a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género; elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables; incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en todos los dispositivos; contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en estos dispositivos territoriales; y promover abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencias por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida. El Programa cuenta con tres líneas de acción:

- Refacción, destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
- Ampliación para completar los espacios existentes a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento.
- Equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral. A estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas)

-Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género. En el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se creó el Programa Nacional de Prevención. El cual contiene a su vez dos nodos de acción: uno sobre la construcción de otras masculinidades, y otro sobre vínculos sexo afectivos responsables y diversos que contemplen todas las modalidades y tipos de violencias por motivos de género.

-Campaña Nacional de prevención “Argentina unida contra las violencias de género”. El 25 de noviembre, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, se lanzó la Campaña “Argentina unida contra las violencias de género”. La Campaña enmarcada en el Programa Nacional de Prevención, tiene el objetivo de interpelar el sentido común y promover la reflexión acerca de las distintas modalidades de violencias. La estrategia consiste, en primer lugar, en explicitar la relación que existe entre los patrones sociales y culturales que reproducen las desigualdades y las violencias. Y, en segundo lugar, en afirmar la capacidad de agencia -individual y colectiva- de cada persona, grupo e institución frente a todas las formas en las que se manifiestan las violencias, partiendo de la base de que las violencias por motivos de género son parte de un problema estructural presente en todas las relaciones sociales y que prevenirlas requiere de la participación y el compromiso activo de todas las personas.

La iniciativa está orientada a convocar a la ciudadanía a formar parte activa de las estrategias para poner fin a las violencias por motivos de género y a promover la

identificación cotidiana de las violencias de género y de las múltiples estrategias que pueden desplegarse para impedir su reproducción. Entre sus objetivos están:

- Constituirse en una herramienta para la reflexión crítica acerca de los estereotipos, mandatos y patrones sociales y culturales que moldean las identidades y las relaciones entre los géneros y que constituyen la matriz sobre la que se reproducen y legitiman las violencias por motivos de género, a través de distintas acciones y piezas comunicacionales.
- Promover la reflexión, cuestionar y problematizar los sentidos comunes, prácticas, discursos, actitudes, hábitos y representaciones que sustentan las violencias física, psicológica, económica y patrimonial, sexual, simbólica, política.
- Brindar las herramientas para el reconocimiento de las violencias como un problema estructural cuya solución requiere, no solo de la presencia y acción del Estado, sino también del compromiso de todos y todas para promover una sociedad más justa e igualitaria en la que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida en libertad

El MMGyD informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>.

-Programa interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género: lanzado en el año 2020 por Resolución Conjunta 3/20 del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; es una estrategia nacional para abordar de manera conjunta, articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

Este Programa tiene entre sus objetivos unificar los criterios de intervención e implementación de políticas públicas y promover, a través de la creación de una Mesa Estratégica de autoridades nacionales y una Unidad Ejecutora, la articulación de las acciones que hoy se llevan adelante desde distintos organismos del Estado en sus diferentes niveles y lograr respuestas estatales más eficaces al fenómeno de las violencias extremas por motivos de género.

Se puede consultar más información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero)

-En el ámbito del Programa Interministerial fue creado el Consejo Federal de Prevención y Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, con el objeto de crear un ámbito de trabajo interinstitucional que establezca lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen los criterios y las intervenciones estatales, para garantizar un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados en la prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

-El Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio (PAU) fue aprobado por la Resolución 80/20 del MMGyD del

6 de julio de 2020. Este Programa tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas, del grupo familiar y/o allegadas, de víctimas de violencias extremas por motivos de género. Se puede consultar más información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata-ante-casos-de>.

-Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género. El MMGyD promueve la articulación con una red de dispositivos de asistencia ubicados en distintos puntos del país para implementar territorialmente las políticas de prevención de las violencias por motivos de género, asistencia y acceso a la justicia de personas que las atraviesan. Durante el 2020 se elaboró una Guía de Abordaje para esta Red y se dió inicio a la primera etapa de implementación de la Red Federal en la que se realizaron articulaciones con el Ministerio de Transporte y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y con los municipios en donde se emplazan los dispositivos para la asistencia integral de personas en situación de violencias por motivos de género del MMGyD. En el 2021 se inauguró la sede ubicada en el municipio de Moreno (Buenos Aires), específicamente en la estación Moreno del Ferrocarril Sarmiento y la sede La Matanza, ubicada en la estación González Catán del Ferrocarril Belgrano Sur.

-Red de Dispositivos Territoriales de Protección. Para profundizar la articulación y el trabajo en red con los Dispositivos Territoriales de Protección Integral para las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género locales y provinciales se lanzó el Plan de Formación para dispositivos territoriales de protección y se confeccionó la “Guía de Intervención para Dispositivos Territoriales de Protección de Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género”. Estas iniciativas fueron creadas para generar pautas comunes de actuación en los Dispositivos Territoriales de Protección contra las violencias por motivos de género y así fortalecer las acciones y políticas de protección de las personas en situación de violencias por motivos de género y el desarrollo de proyectos de vida autónomos.

#### **PREGUNTA N° 1668**

VIOLENCIA DE GENERO

Delitos Informáticos de contenido sexual: Indicar cantidad de denuncias recibidas o en que se haya tenido información a través del uso medios u herramientas electrónicas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 607 y 790 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1669**

VIOLENCIA DE GENERO

Indicar cantidad de personas que integran el Programa “Potenciar Trabajo” para personas en situación de violencia de género.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que desde la fecha de creación del Programa Potenciar Trabajo han ingresado al programa un total de 13.456 personas víctimas de violencia de género. Dicha información se encuentra desagregada por mes, desde la creación del programa hasta la última liquidación disponible.

MES DE ALTA	INGRESOS VIOLENCIA GENERO	POR DE
202003	33	
202004	49	
202005	54	
202006	372	
202007	1079	
202008	1488	
202009	489	
202010	400	
202012	4395	
202101	1140	
202102	1175	
202103	965	
202104	979	
202105	838	
<b>TOTAL</b>	<b>13.456</b>	

Fuente: Secretaría de Economía Social

## PREGUNTA N° 1670

### VIOLENCIA DE GENERO

Indicar cuales han sido los aportes del Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidades en el Comité de Crisis.

## RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 313 del Informe N° 126 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 1671

### VIOLENCIA DE GENERO

Indicar el presupuesto dispuesto en el actual Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidades.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que la información sobre presupuesto puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N°127 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1672

### VIOLENCIA DE GENERO

Indiciar cantidad de denuncias recibidas a través de las vías pertinentes. Incluido el correo electrónico "linea144@mingeneros.gob.ar" y las líneas de contacto directo a través del WhatsApp (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048, como así también indicar la cantidad de denuncias recibidas a través del código "barbijo rojo". Con relación al barbijo rojo ¿Cuántos casos se han activado? ¿Cuáles son las estadísticas de uso de la herramienta?

## RESPUESTA

La Línea 144 no es una línea de denuncias sino que ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio implementadas a partir del 20 de marzo de 2020, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Los datos publicados sobre la Línea 144 son de acceso público y se encuentran en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

Durante el primer trimestre se han registrado 27.357 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género, 25.142 de estas fueron recibidas a través de llamadas telefónicas.

Datos de contactos alternativos implementados a partir de la implementación del ASPO:

Como se mencionó más arriba, en el marco de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) implementadas desde el 20 de marzo de 2020, la gestión de Línea 144 dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor. Si bien las medidas de ASPO finalizaron el 06 de noviembre de 2020, estos canales de contacto alternativo permanecen vigentes y a disposición para quienes lo consideren necesario.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizados en conjunto, en tanto los mensajes a través de la app son redireccionados al mail. Durante el primer trimestre del año 2021 se han contabilizado un total de 675 comunicaciones ingresadas a través del correo electrónico, de las cuales 212 correspondieron a consultas por violencia de género.

Respecto a las comunicaciones a través de WhatsApp, estas ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración gestionada a través de un bot. Este traspaso se gestionó para optimizar la atención, y evitar la duplicación en la respuesta, en tanto una misma persona podía enviar mensajes a los tres números iniciales.

Durante el primer trimestre de 2021, se han recibido un total de 12.952 comunicaciones a la línea de Whatsapp, de las cuales 2.003 corresponden a comunicaciones por violencia de género. En el resto de las consultas se observa gran proporción de consultas relacionadas con trámites y/o consultas sobre otros organismos (principalmente ANSES) y consultas generales sobre el Programa AcompañAR.



Finalmente, la campaña “Barbijo rojo” se realizó durante el ASPO, impulsada por el MMGyD junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1ro de abril de 2020. La misma disponía que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144. La medida había sido implementada exclusivamente en el marco del ASPO, intentando ampliar los canales y las posibilidades de contacto para aquellas personas que se encontraban cumpliendo el aislamiento junto a su agresor o bien no contaban con los medios suficientes para solicitar ayuda por sus propios medios. Los datos referidos a los casos que ingresaron a través de esta campaña pueden ser consultados en las respuestas a las preguntas N° 460 y N° 1254 del informe N° 128, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 1673**

#### **VIOLENCIA DE GENERO**

Programa Hacemos Futuro: Indicar cantidad de ingresos de mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa y su respectivo seguimiento.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa Hacemos Futuro fue dejado sin efecto mediante RESOL-2020-121-APN-MDS. Dicha resolución creó el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO” y el mismo transfirió a los/las titulares comprendidos en los programas “HACEMOS FUTURO” y “PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS”.

La información respecto de la cantidad de titulares puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1669 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1674**

#### **VIOLENCIA DE GENERO**

Teniendo en cuenta la demanda y necesidad de avanzar con más hogares para atención de víctimas de violencia de género y de sus hijos o hijas; ¿Cuál es el protocolo que se implementa cuando se detecta una urgencia por llamado a la línea 144?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que denomina a una intervención de la Línea 144 en situación de emergencia, a las llamadas en las que se refiere a una situación de violencia por motivos de género que se precipita en el momento del contacto telefónico o en el inmediato anterior y que compromete la vida, libertad, seguridad y/o integridad de las personas que están atravesando esa situación y/o de



niñas/os y/o de otras personas cercanas. La toma de contacto de los casos que requieren de una intervención en emergencia pueden provenir de la propia persona en situación de violencia o de una tercera persona que haya tomado conocimiento de la misma. Ante estas situaciones, se analizan los factores de riesgo y el grado de autonomía de la persona en situación de violencia, privilegia siempre la búsqueda del cese de la emergencia y el riesgo de vida de las personas involucradas. En estos casos, orientan a la persona respecto de las medidas de resguardo, se deriva a la comunicación con el 911/101/107 según corresponda. Para la derivación a las instituciones que correspondan - fuerzas de seguridad, hospitales, etc. - se toman registro y datos necesarios de todas las personas involucradas: domicilio, referencias físicas del lugar (entre calles, altura, fachada, color de la casa, etc.), teléfono de contacto, datos personales de las personas en situación de violencia y del agresor. Además, solicitan horarios y medios de contacto que sean seguros para poder comunicarse desde la Línea 144 y realizar el seguimiento y abordaje posterior.

Asimismo, el MMGyD informa que a través de la Resolución Conjunta 4/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Seguridad, se establecieron mecanismos de articulación técnica y operativa entre el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y la Línea 144. El objetivo es poder realizar la derivación directa entre ambas líneas, a fin de evitar la revictimización de las personas en situación de violencia y generar mecanismos de respuesta integrales e inmediatas desde el Estado. Se convoca a adherir a los Gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto miembros del Sistema de Seguridad Interior, a los efectos de unificar criterios de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 y de coordinar las acciones en el territorio.

#### **PREGUNTA N° 1675**

Acción Social y Salud Pública

Con que cara da clases de moral en los medios y sostiene a Zannini como procurador que mintió declarando que era personal de salud para acceder a una vacuna?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 302 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1676**

Acción Social y Salud Pública

Con qué criterio decidió ahorrar dinero en la adquisición de vacunas Pfizer del fondo Covax pero adelantó el pago de otras marcas que incumplieron sus contratos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1677**

Institucionalidad

Porque no respeta el art 101 de la CN y viene cuando se le da la gana? Cree que puede dar directivas a la ciudadanía sin predicar con el ejemplo?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1498 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1678**

Presupuesto

Porque no fiscalizan las compras de alimentos del Ministerio de Desarrollo Social ni se sanciona o sumaría a ningún funcionario ante los escandalosos sobrepuestos como el último que se exhibió en el programa PPT e 6/6/21 que se pagó 3 veces más cara la papa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que lleva adelante los procedimientos de compra conforme a la normativa vigente, y de corresponder se realizan los sumarios pertinentes. Asimismo, se aclara que la información vinculada a compras públicas se encuentra disponible en la plataforma COMPR.AR

### **PREGUNTA N° 1679**

Relaciones Exteriores y Culto

Como explica que nuestro país retire las denuncias de violaciones de DDHH en Venezuela después que durante la dictadura ese país hermano cobijará a la víctimas de las persecuciones de aquel entonces? Tiene conciencia del daño que produce romper la tradición de la defensa de los DDHH que tiene nuestro país?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1680**

Relaciones Exteriores y Culto

Cómo puede ser que no repudie el accionar de Hamas siendo un grupo terrorista con vinculaciones en los atentados que sufrió nuestro país. Cómo puede cuidar las instituciones de la comunidad judía argentina del terrorismo y simpatizar con quien las pone.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2576**

DEFENSA NACIONAL

¿Qué porcentaje de la frontera norte se encuentra radarizada actualmente?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 644 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2577**

DEFENSA NACIONAL

¿Qué radares fronterizos estuvieron activos durante el 2020?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 644 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2578**

DEFENSA NACIONAL

¿Qué medidas se han adoptado para neutralizar a atacantes recurrentes y responder en forma contundente a dichos ataques?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2579**

DEFENSA NACIONAL

¿Qué medidas ha tomado desde el ejecutivo ante la identificación del origen de los ciberataques, hayan sido estos exitosos o no?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2580

DEFENSA NACIONAL

¿Qué capacidades militares se incorporaron para el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada en 2020?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que durante el 2020 se incorporaron y/o recuperaron las siguientes capacidades militares:

### **FUERZA AÉREA ARGENTINA.**

Incorporó las siguientes capacidades militares, relacionadas con el Mantenimiento Operativo del Sistema de Armas A-4 Skyhawk:

- Capacidad de Mantenimiento Modular del Motor J-52. (Grupo Técnico N°5, V Brigada Aérea)
- Capacidad de Mantenimiento del Arrancador del Motor J-52. (Grupo Técnico N°5, V Brigada Aérea)
- Capacidad de Análisis de los Filtros de Motor J-52. (Grupo Técnico N°5, V Brigada Aérea)
- Capacidad de Recorrida del Generador VISAC. (Área Material Quilmes)
- Capacidad de Reparación del Inversor Estático. (Área Material Río Cuarto)
- Capacidad de Reparación del Transducer. (Área Material Quilmes)

Además, se está trabajando en la homologación del futuro Sistema de Armas Pucará FENIX, junto a su sensor aerotransportado de Vigilancia y Reconocimiento; para el precedente proyecto se está trabajando sinérgicamente con las empresas INVAP y FADEA.

También con FAdeA, y gracias a la implementación de un novedoso sistema de financiamiento a través del IAF, se comenzó a trabajar en el prototipo del avión IA-100 "Malvina", una aeronave de entrenamiento primario desarrollada a partir de un requerimiento operativo de la Fuerza Aérea Argentina, con estructura íntegramente de materiales compuestos, desarrollada sobre la base del Demostrador Tecnológico IA-100A.

Asimismo, se recuperó la capacidad de transporte mediano de corto alcance con el Sistema de Armas Fokker F-28.

Por otra parte, en 2020 se iniciaron los procesos de adquisición de medios aéreos que permiten optimizar capacidades degradadas dentro del Área de Capacidades N° 2 Movilidad Táctica y Estratégica del Plan de Capacidades Militares, tales como las

aeronaves, Boeing 737-700 (transporte mediano de largo alcance) y Beechcraft TC-12B HURÓN (transporte aéreo operacional y logístico entre las unidades de la Fuerza Aérea Argentina).

### **Ejército Argentino.**

Se destaca que:

1. Se incrementó la capacidad de combate de los Elementos de la Agrupación de Fuerzas de Operaciones Especiales, mediante la adquisición de nuevo armamento y elementos de visión nocturna.
2. Se mejoró, parcialmente, la capacidad de movilidad táctica de las Unidades de Infantería y Artillería pertenecientes a la Xma Brigada Mecanizada (Fuerza de Despliegue Rápido), mediante la provisión de camiones OSHKOSH 6 x 4.
3. Se incrementó, parcialmente, la capacidad de transporte de cañones remolcados pertenecientes a las Unidades de Artillería de Campaña, mediante la provisión de camiones VOLKSWAGEN 6 x 4.
4. Se mejoró, parcialmente, la capacidad de evacuación sanitaria de las Unidades y Subunidades Independientes, mediante la provisión de ambulancias de traslado de baja y mediana complejidad, camionetas TOYOTA HILUX – Dual 4 x 4.
5. Se mejoró, parcialmente, el subsistema de exploración de las Unidades de la IVta Brigada Aerotransportada (Fuerza de Despliegue Rápido), mediante la provisión de vehículos ultralivianos todo terreno 4X4 marca POLARIS.
6. Se mejoró, parcialmente, la capacidad de vigilancia y adquisición de blancos de las Unidades, mediante la provisión de drones.
7. Se mejoró, parcialmente, el Subsistema de Comunicaciones e Informática de Campaña de las Unidades y Subunidades Independientes del Ejército, mediante la provisión de equipos radioeléctricos de VHF (marca ELBIT), con medidas de protección electrónicas, lo que permite enlaces más seguros (encriptados y salto de frecuencia).

### **Armada Argentina.**

En el año 2020 ha incrementado su capacidad de Patrullado Marítimo a partir de la incorporación del Patrullero Oceánico A.R.A. “BOUCHARD”.

Además, se reactivó la construcción de las Lanchas de Instrucción de Cadetes en el Astillero Rio Santiago y se recuperaron las capacidades del Transporte A.R.A. “CANAL BEAGLE” en la empresa TANDANOR.

Asimismo, se realizaron tareas de mantenimiento del Rompehielos A.R.A. “ALMIRANTE IRIZAR” y de los Avisos A.R.A. “BAHIA AGRADABLE” y A.R.A. “PUERTO ARGENTINO” para su participación en la Campaña Antártica de Verano 20/21.

## PREGUNTA N° 2581

### DEFENSA NACIONAL

¿Por qué motivo no se han concretado los ascensos pendientes del personal de la reserva del Ejército Argentino los últimos años?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la composición de las reservas de las Fuerzas Armadas argentinas está regulada por la Ley 19.101 de Personal Militar (1971). De acuerdo a esta normativa, las reservas son aquellas organizaciones de sus respectivas fuerzas armadas, que sirven al propósito de completar, cuando así se disponga, los efectivos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea. En materia de ascensos, dicha Ley prevé que el ascenso de la reserva incorporada en tiempo de paz se regirá por las normas establecidas para el cuadro permanente de las fuerzas armadas. Más allá de los requisitos formales, dicho ascensos se otorgan para cubrir las necesidades orgánicas de las Fuerzas Armadas y de los organismos conjuntos, no existiendo un llamado “derecho al ascenso” en ninguno de los casos.

La norma establece que el personal de reserva está integrado por:

1°. La reserva incorporada, constituida por el personal no perteneciente al cuadro permanente, que se encuentre incorporado en su respectiva fuerza armada, por convocatoria o por servicio militar obligatorio para prestar servicios militares.

2°. La reserva fuera de servicio, constituida por el personal que:

a) Procedente del cuadro permanente por retiro o por baja, conserve su aptitud para el servicio militar;

b) Habiendo recibido instrucción en su respectiva fuerza armada o en centros especiales de adiestramiento y/o reclutamiento, conserva su aptitud para el servicio militar y está en situación de fuera de servicio. Asimismo, constituye la reserva fuera de servicio el personal que habiendo cursado estudios, en liceos militares, haya obtenido al finalizar o interrumpir dichos estudios, un grado que lo capacite para integrar la reserva de las fuerzas armadas.

c) Sin haber recibido instrucción en su respectiva fuerza armada o en centros especiales de adiestramiento y/o reclutamiento, sea destinado a dicho cuadro de la reserva de conformidad con las correspondientes leyes de la Nación.

La estructuración de un sistema de Reserva deriva de los lineamientos de diseño del Instrumento Militar, los que deben surgir del planeamiento estratégico militar, y asimismo, de un régimen legal propio, que hasta el día de hoy no se ha sancionado, que permita concretar planes de carrera para todas las fuentes de la Reserva con la perspectiva conjunta consagrada en la Política de Defensa y para el caso en que así lo requiriera el empleo del Instrumento Militar.

## PREGUNTA N° 2582

## DEFENSA NACIONAL

¿En qué cantidad y en qué porcentajes han podido ser detectados y eliminados los ciberataques?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

### PREGUNTA N° 2583

## DEFENSA NACIONAL

¿Qué cantidad de aeronaves no identificadas ingresaron por la frontera norte durante el año 2020? Discrimine la cantidad por fronteras provinciales.

### RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la información requerida posee clasificación de seguridad militar. De acuerdo al Código Penal de la Nación (Art(s) 156, 157, 222 y 223), la divulgación de información con clasificación de seguridad por este medio se encuentra restringida. No obstante, la misma se encuentra a disposición para ser exhibida a requerimiento, de modo confidencial.

### PREGUNTA N° 2584

## DEFENSA NACIONAL

¿Qué actividades de contrainteligencia militar se están llevando a cabo desde la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar?

### RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que en función de lo estipulado en las Leyes 23.554 de "Defensa Nacional", 24.059 de "Seguridad Interior y 25.521 de "Inteligencia Nacional" y su modificatoria y Resolución Ministerio de Defensa 381/06, la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM) se encuentra desarrollando "Medidas de Seguridad de Contrainteligencia", las cuales tienen por objetivo preservar y proteger información dispuesta en documentación y materiales, así como en instalaciones, actividades, comunicaciones y personas del organismo.

### PREGUNTA N° 2585

## DEFENSA NACIONAL

¿Existe alguna zona del norte del país en la que no está cubierta por la radarización? En caso afirmativo, determine cuál y qué medidas se llevarán a cabo para corregirlo.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 644 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2586**

DEFENSA NACIONAL

¿Cuántos ciberataques ha recibido argentina durante el 2020 y la primera mitad de 2021?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2587**

DEFENSA NACIONAL

¿Cuántos oficiales de reserva están en condiciones ascender por parte del Ejército Argentino y su ascenso no ha sido concretado a la fecha?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicitada puede consultarla en respuesta N° 2581 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2588**

DEFENSA NACIONAL

¿Cuántos ciberataques corresponden a actores estatales extranjeros, a grupos organizados extranjeros y a otros actores, sean locales o extranjeros?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 2589**

DEFENSA NACIONAL

¿Cuántos ciberataques corresponden a agentes desconocidos, sean locales o extranjeros?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1281 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2590**

ECONOMIA

¿ A qué monto asciende actualmente el Fondo ATN y a cuántos meses de recaudación promedio de ese fondo equivale ese monto?.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que al cierre de mayo del corriente el monto ascendía a \$ 53.354 millones, lo que equivale, aproximadamente, a cuatro meses de la recaudación promedio verificada en 2021 hasta la fecha.

### **PREGUNTA N° 2591**

ECONOMIA

Para 2021 se asume un aporte de capital de \$ 70.000 millones para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincias y cobros por amortizaciones de deuda por \$ \$ 19.000 millones. ¿Eso fondos se van a prestar a las provincias? ¿Hay algún criterio de asignación?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los fondos con los que cuenta el FFDP para asistir a las provincias durante el 2021 serán distribuidos de manera focalizada a aquellas provincias que requieran asistencia en función de sus necesidades financieras.

### **PREGUNTA N° 2592**

ECONOMIA

Vemos que el gasto en obra pública viene presentando elevadas tasas de expansión. ¿Cómo se distribuye dicho gasto en las provincias?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en el período que abarca desde enero hasta mayo de 2021, el gasto en obra pública se expandió en un 162,5% con respecto a los mismos

meses de 2020, alcanzando un monto total ejecutado de \$230.000 millones y siendo una herramienta fundamental en el proceso de reactivación económica. En particular, cada una de las provincias exhibió también expansiones significativas.

### **Gasto en Obra Pública por Provincia – Variación interanual ene-may 2021**

<b>Provincia</b>	<b>Variación i.a. (%) <i>ene-may 2021</i></b>
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	144,2%
Provincia de Buenos Aires	326,1%
Provincia de Catamarca	424,6%
Provincia de Córdoba	202,4%
Provincia de Corrientes	133,9%
Provincia del Chaco	350,1%
Provincia del Chubut	416,6%
Provincia de Entre Ríos	493,8%
Provincia de Formosa	398,3%
Provincia de Jujuy	92,8%
Provincia de La Pampa	95,9%
Provincia de La Rioja	185,3%
Provincia de Mendoza	101,4%
Provincia de Misiones	89,9%
Provincia del Neuquén	161,0%
Provincia de Río Negro	104,8%
Provincia de Salta	55,6%
Provincia de San Juan	33,4%
Provincia de San Luis	1392,1%
Provincia de Santa Cruz	99,6%
Provincia de Santa Fe	125,8%
Provincia de Santiago del Estero	244,6%
Provincia de Tucumán	54,4%

Provincia	Variación i.a. (%) <i>ene-may 2021</i>
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	87,9%
<b>Total</b>	<b>162,5%</b>

Fuente: Ministerio de Economía

### **PREGUNTA N° 2593**

#### **ECONOMIA**

Vemos que el gasto en subsidios se encuentra en aumento. ¿Se prevé mantener/aumentar los subsidios al transporte del Interior?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 107 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2594**

**ECONOMIA** En relación al Impuesto a la riqueza: ¿A cuánto ascendió el total de lo declarado por los contribuyentes, cuánto fue recaudado hasta el presente y qué estimación de recaudación tenía la AFIP al momento de aprobarse este tributo.

#### **RESPUESTA**

En referencia al Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia, el Ministerio de Economía informa que el monto total de bienes declarados por los y las contribuyentes alcanzados, al cierre del día 6 de mayo de 2021 es de \$6.737.987.406.134, y el aporte determinado a la misma fecha asciende a \$224.056.442.775.

### **PREGUNTA N° 2595**

#### **ECONOMIA**

En relación a las últimas medidas restrictivas tomadas por el gobierno según lo dispuesto por el DECNU-2021-241- APN-PTE se le solicita informe el costo fiscal y el costo económico para los contribuyentes estimado por el go-bierno.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 241/21 reglamenta las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para preservar la salud de los argentinos y las argentinas en el marco de la segunda ola del COVID-19. El mismo no tiene un costo fiscal en sí mismo.

Ahora bien, las políticas que el PEN tracciona para acompañar a las familias y asistir al aparato productivo en esta difícil coyuntura conllevan un esfuerzo fiscal. En ese sentido, la asistencia desplegada hasta el momento para el año 2021 puede consultarla en la pregunta N° 1502 del presente informe. También puede ampliar la información con las preguntas N° 294, 1360 y 1641.

## PREGUNTA N° 2596

ECONOMIA Solicito informe detalladamente las empresas y comercios que han solicitado la baja en la Administración Federal de Ingresos Públicos desde el comienzo de la pandemia. Sírvase detallar: a) Denominación o Razón Social; b) Provincia a la que pertenecen; c) Rubro; d) Cantidad de personal que tenía empleado según ultimo F.931. ¿Qué cantidad de trabajadores han sido despedidos o se han quedado sin empleo hasta la fecha?

## RESPUESTA

La información referida al cálculo de empresas y comercios que han solicitado la baja desde el comenzó de la pandemia puede consultarla en la respuesta N° 292 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 1681

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Emergencia Hídrica y Gasífera

- 1- Evalúa remitir fondos especiales para obras de gas y agua en la provincia de san juan
- 2- Informar las causas que llevaron al corte total del suministro de gas en las caleras de la Provincia de San Juan.
- 3- Se posee itinerarios de cortes de suministro con la finalidad de dar previsibilidad al sector
- 4- Medidas adoptadas desde la Secretaria de Energía de la Nación para evitar los cortes de suministro de gas

## RESPUESTA

Al respecto, el Ministerio de Economía transcribe el Comunicado Oficial emitido desde la Secretaría de Energía el 4 de junio de 2021.

## COMUNICADO OFICIAL

*La Secretaría de Energía de la Nación informa que no existe problema alguno de falta de gas en el sistema, que cuenta con el fluido suficiente para abastecer la demanda Prioritaria e Industrial del país.*

*Conocido el problema imprevisto y sin previo aviso a esa Secretaría, generado por un operador privado que no cumplió con sus compromisos comerciales de provisión, y con el objeto de mantener la provisión de Gas a la industria para que el nivel de actividad tenga el mínimo daño, la Secretaría de Energía de la Nación, junto a IEASA y a las comercializadoras de cada región, están implementando urgentemente un mecanismo comercial para que los clientes del mencionado operador privado que tengan problemas de abastecimiento, puedan ser provistos de GAS Natural por IEASA, a través de las comercializadoras vinculadas a las Distribuidoras de cada región.*

*El operador en cuestión ha generado en los últimos dos meses un desbalance (extracción por ventas menos inyección por compras) al sistema nacional de transporte y distribución que operan TGN y TGS y cuya autoridad regulatoria que el mencionado operador le adeuda más de 22 millones de dólares y otros 500 millones de pesos adicionales por compras impagas de Gas.*

*Se reitera que no existen impedimentos técnicos ni de disponibilidad de Gas para abastecer la demanda, y que esta situación fue generada por incumplimientos contractuales entre privados, cuestiones absolutamente ajenas a la Secretaría de Energía de la Nación y sus organismos o empresas dependientes.*

*No obstante lo cual, se trabaja en la implementación urgente del esquema Comercial mencionado para resolver este problema imprevisto.*

*Solo resta para ello, ultimar detalles de comercialización y contractualización entre las empresas afectadas, las comercializadoras de IEASA.*

*Si vuestra empresa fue afectada por esta situación, se sugiere contactarse directamente con la comercializadora de Gas de su región.*

*Buenos Aires, 4 de junio de 2021.*

### **PREGUNTA N° 1682**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

#### **EMERGENCIA HIDRÍCA Y GASÍFERA**

Informar medidas y articulaciones con la Dirección de Red de Gas y con el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, como organismos responsables en la Provincia, a fin de dar respuesta al sector productivo

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1681 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1683**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

#### **EMERGENCIA HIDRICA Y GASIFERA**

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres agropecuarios, (en el área del Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca) tiene previsto disponer medidas concretas para mitigar el impacto negativo de la crisis hídrica que afrontan varias provincias (San Juan, Mendoza, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Jujuy, y otras).

### **RESPUESTA**

En materia agropecuaria, la Ley 26.509 crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos.

El artículo 6° de esta Ley, expresa “Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual

decisión en el orden nacional, debiendo esta expedirse en un plazo no mayor de 20 días”. Es importante también agregar que el art. 7º indica que “no corresponderá la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria se concluya que la situación es de carácter permanente.

Durante el año 2020 y el presente 2021, se han declarado las siguientes emergencias agropecuarias por sequía – crecidas – incendios:

- JUJUY - Resolución MAGYP 42/21 vigente hasta 22/12/22.
- CORRIENTES - Resolución MAGYP 225/20 vigente hasta 01/09/21. - Resolución MAGYP 37/21 vigente hasta 01/12/21.
- SANTIAGO DEL ESTERO - Resolución MAGYP 253/20 vigente hasta 30/09/21.
- SAN JUAN - Resolución MAGYP 77/21 vigente hasta 19/04/22.
- MENDOZA - Resolución MAGYP 267/20 vigente hasta 31/03/22.
- FORMOSA - Resolución MAGYP 201/20 vigente hasta 31/12/21.
- CHACO - Resolución MAGYP 69/21 vigente hasta 30/09/21.
- CÓRDOBA - Resolución MAGYP 200/20 vigente hasta 31/07/21. - Resolución MAGYP 223/20 vigente hasta 31/08/21. - Resolución MAGYP 278/20 vigente hasta 30/09/21.
- SALTA - Resolución MAGYP 249/20 vigente hasta 30/09/21.
- MISIONES -Resolución MAGYP 285/20 vigente hasta 16/05/21 (vencida).

Las resoluciones pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/da/eda/resoluciones/>

A la fecha, se gestionaron convenios de estas declaraciones por más de \$450.000.000 y se encuentran otras asistencias en elaboración de proyectos y trámite.

#### **PREGUNTA N° 1684**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Expulsión inmigrantes que delinquen

Explicar la derogación del Decreto N°70/2017 modificador de la ley de Migraciones (Ley 25.871), el cual creaba un “procedimiento migratorio especial sumarísimo” para negar el ingreso y expulsar delincuentes con mayor agilidad

#### **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que desde el año 2017 a la fecha se realizaron 2346 expulsiones materializadas.

En lo que respecta a la derogación del DNU 70/2017, los fundamentos se encuentran detallados en los fundamentos del Decreto.

*“Que se observan diversos aspectos de fondo en dicho decreto que resultan irreconciliables con nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL y con el sistema internacional de protección de los derechos humanos, entre los que cabe mencionar: la violación al principio del debido proceso, al derecho a contar con asistencia y defensa legal, la restricción a un control amplio y suficiente del poder judicial sobre los actos de la autoridad administrativa, la amplitud con la que se prevé la retención preventiva del y de la migrante sin definir las causas que la habilitan y la restricción a los derechos de reunificación familiar y dispensa por razones humanitarias. Todo ello, sin evidenciar mejoras ponderables en otros aspectos.*

*Que, en ese contexto, desde la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/17 se agravó exponencialmente la litigiosidad en materia migratoria.*

*Que entre distintas sentencias judiciales que declararon la inconstitucionalidad de diversos aspectos del decreto de necesidad y urgencia señalado, se destaca que el 22 de marzo de 2018, en el amparo colectivo “Centro de Estudios Legales y Sociales y Otros c/ EN-DNM s/ Amparo Ley 16.986” (Expediente N° 3061/2017), la Sala V de la CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL declaró la invalidez constitucional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/17. Allí, en cuanto a la sustancia, el fuero competente entendió que la normativa en cuestión –vinculada a un grupo vulnerable– presenta caracteres regresivos en relación con la legislación previa, incompatibles con los estándares constitucionales y de derechos humanos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Que, en el marco de la misma causa, el 18 de noviembre de 2020 se presentó el dictamen de la representante del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, donde la señora Procuradora Fiscal opinó que el recurso extraordinario interpuesto contra la sentencia referida en el considerando anterior resulta inadmisibile.*

*Que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura, todos ellos de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, han expresado su profunda preocupación y han instado al Estado Argentino a derogar dicho decreto (conf. “Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Argentina”, aprobadas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en su 443° sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019; “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina” aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño en su 2310° sesión celebrada el 1° de junio de 2018; y “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina” aprobadas por el Comité Contra la Tortura en su 1537° sesión celebrada el 10 de mayo de 2017).*

*Que la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha sido enfática con relación a la protección de los y las migrantes, señalando que los Estados deben respetar sus derechos humanos y garantizar su ejercicio y goce a toda persona que se encuentre*



*bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna por su regular o irregular estancia, nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa; existiendo límites a la aplicación de las políticas migratorias que imponen un apego estricto a las garantías del debido proceso y al respeto de la dignidad humana, cualquiera que sea la condición jurídica del o de la migrante (“Caso Vélez Loor vs. Panamá”, Sentencia del 23 de noviembre de 2010, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas y “Caso de Personas Dominicanas y Haitianas Expulsadas vs. República Dominicana” Sentencia del 28 de agosto de 2014, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).*

*Que, asimismo, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha dicho que la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviolables de la persona, dentro de las cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución del país respectivo (OC-6/86)”*

#### **PREGUNTA N° 1685**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

PyMES

- 1- Si el PEN evalúa generar un protocolo económico automático ante la fase1 para llevar previsibilidad a las pymes y trabajadores independientes
- 2- Informe cuantos comercios, agencias de turismo y pymes cerraron y cuántos puestos de trabajo se perdieron desde el inicio de la cuarentena en el país y en la provincia de San Juan
- 3- Informe qué medidas tomarán para sostener al sector turístico en virtud de que se aiman las vacaciones de invierno y nuevamente será un golpe al sector

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°295 del presente informe.

Por su parte el Ministerio de Turismo y Deportes, informa que para mas información puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°2107 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1686**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Salud

Informe cuándo vacunarán con la segunda dosis al personal de salud del país.

Porcentaje de personal sanitario se encuentra a la actualidad vacunado con las dos dosis.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el 9 de enero comenzó la vacunación al personal de salud avanzando en la inmunización de este grupo priorizado conforme disponibilidad de dosis arribadas. Puede consultarse la información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-la-vacunacion-nuestro-personal-de-salud>

Puede realizar el seguimiento del “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” y la evolución de las aplicaciones por condición en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## **PREGUNTA N° 1687**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Sistema Electoral

Está en la agenda del Gobierno incorporar la BOLETA UNICA DE PAPEL, como forma de emitir el sufragio, considerando especialmente, la necesidad de priorizar la salud de la población en el contexto de pandemia, y todas las ventajas que este sistema tiene para evitar manipulación de boletas y con ello evitar contagios, además de todos los beneficios que este sistema posee para mejorar la calidad de la democracia, y que son reconocidos por todos los especialistas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1489, del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1688**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

Situación ISRAEL/HAMAS

Explicar el comunicado de prensa 167/21 del Ministerio de Relaciones Exteriores y culto sobre los bombardeos acontecidos en Israel en manos del grupo HAMAS, equiparando el accionar de un grupo terrorista con la legítima defensa del Estado Israelí.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1689**

A partir del mismo buscamos que el Jefe de Gabinete de respuestas a inquietudes que se nos presentan tanto a nivel económico, sanitario, social y cultural.

#### **Transporte**

Existe un plan o al menos la intención de AMPLIAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS POR TRENES, en particular el Plan Ferrocarril General San Martín-Meridiano 68, diseñado por el Instituto Argentino de Ferrocarriles (IAF), considerando el alto costo que el transporte tiene para las economías regionales, especialmente para los productos agrícolas y mineros de San Juan, que se exportan y que deben llegar al puerto de Buenos Aires.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario informa que se está avanzando en la reconstrucción total del ex ferrocarril General San Martín que prevé una mejora sensible no sólo para el transporte de cargas sino también para el de pasajeros, lo que implica el mejoramiento de la conexión entre Buenos Aires con Mendoza y San Juan.

En lo que hace al transporte de cargas de la provincia, es interés del sistema ferroviario no sólo recuperar el transporte de productos agrícolas y minerales que históricamente fueron cargas ferroviarias sino también captar nuevas cargas ofreciendo mejoras y ventajas comparativas respecto del transporte automotor.

Es importante también mencionar los avances que se vienen realizando en el ex ferrocarril Belgrano Cargas para mejorar la conexión de la provincia de San Juan (Pie de Palo) -a través de la localidad de Dean Funes en Córdoba- con la troncal que permite acceder a la región del NOA y así conectarse con las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy principalmente y también con Santiago del Estero y la provincia del Chaco y paralelamente hacia el sur de ese mismo ramal con la provincia de Mendoza.

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Infraestructura informa que está prevista la intervención en el Ferrocarril General San Martín, de acuerdo al “contrato para el proyecto de reactivación del ferrocarril general san martín cargas” firmado con *China Railway Construction Corporation Limited* (CRCC), el 11 de diciembre de 2020.

En este sentido, el Proyecto comprenderá una serie de obras en vías de mejoramiento, renovación y construcción, así como también en playas formadoras e intervención en el señalamiento. También incluye la adquisición de equipamiento. En total, se intervendrán 1.813 kms por US\$ 2.604 millones.

El mismo, por otro lado, se esquematiza en dos Etapas, de la siguiente manera:

#### **Etapas I: US\$ 1.094 MILLONES**

- Equipamiento por US\$ 69 millones

- Señalamiento y Telecomunicaciones US\$ 46 millones
- Obras, Bienes y Servicios por US\$ 979

Obra - Etapa 1	km	Asignación	Provincia
Mejoramiento Palmira - J. Daract	63,70	ADIF	Mendoza, San Luis
Renovación Gral. Levalle - Rufino	119,40	ADIF	Córdoba, Santa Fe
Construcción Rufino - S. Teresa	208,34	CRCC	Santa Fe
Renovación S. Teresa - Soldini	67,34	CRCC	Santa Fe
Construcción Zárate - Pilar	120,69	CRCC	Buenos Aires
Construcción Santa Teresa - V. Constitución	46,00	ADIF	Santa Fe
Construcción Emp. Mercedes	2,63	ADIF	Buenos Aires
Empalme V. Constitución	3,00	ADIF	Santa Fe
Playas Formadoras Etapa I	45,89	ADIF	Mendoza y Santa Fe
<b>TOTAL</b>	<b>677,0</b>		

Fuente: Ministerio de Transporte

Km vías renovación/nueva		Km vías mejoradas		TOTAL	
CRCC	ADIF	CRCC	ADIF	CRCC	ADIF
396,4	149,2	-	131,4	396,4	280,6
73%	27%	0%	100%	59%	41%
545,6		131,4		<b>677,0</b>	

Fuente: Ministerio de Transporte

### Etapa II: US\$ 1.510 MILLONES

- Equipamiento por US\$ 167 millones
- Señalamiento y Telecomunicaciones US\$ 69 millones
- Obras, Bienes y Servicios por US\$ 1.274

Obra - Etapa 2	km	Asignación	Provincia
Mejoramiento Palmira - J. Daract	360,99	ADIF	Mendoza, San Luis
Renovación J. Daract - Gral Levalle	145,94	ADIF	San Luis, Córdoba
Mejoramiento Huinca Renancó -Rufino	183,10	ADIF	Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe
Renovación Pilar - Cabred	16,50	CRCC	Buenos Aires
Renovación Cabred - Saforcada	210,79	CRCC	Buenos Aires
Renovación Saforcada - Rufino	159,62	ADIF	Buenos Aires, Santa Fe
Playas Formadoras Etapa II	59,26	ADIF	Mendoza, San Luis, Santa Fe, Buenos Aires
<b>TOTAL</b>	<b>1.136,19</b>		

Fuente: Ministerio de Transporte

Km vías renovación/nueva		Km vías mejoradas		TOTAL	
CRCC	ADIF	CRCC	ADIF	CRCC	ADIF
227,29	363,31	-	545,59	227,29	908,90
38%	62%	0%	100%	20%	80%
590,6		545,6		<b>1136,2</b>	

.Fuente: Ministerio de Transporte

## **PREGUNTA N° 1690**

### **ACCESO A LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

En particular, brinde precisiones sobre el grado de implementación y alcances de los programas de conectividad y provisión de dispositivos, y la gestión de navegación gratuita de la plataforma Seguimos Educando y de las plataformas virtuales provinciales en teléfonos celulares en acuerdo con las compañías telefónicas, que se enuncian en la Resolución CFE 363/2020.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1691**

### **ACCESO A LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

Informe acerca de las acciones implementadas a efectos de paliar las desigualdades en el acceso a la conectividad y la disponibilidad de dispositivos digitales de estudiantes y docentes en las distintas regiones del país y el alcance de las mismas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 181 y 318 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1692**

### **ACCESO A LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

Informe en todos los casos la cantidad de hogares y población alcanzada, discriminando por zona geográfica.

## **RESPUESTA**

ENACOM señala que en relación a la cantidad de hogares y población alcanzada, discriminando por provincia; en virtud de lo informado por los prestadores a la Plataforma web de ENACOM con carácter de DDJJ y en cumplimiento de la Resolución ex CNC 2220/12, se acompaña a continuación el total de accesos de los distintos servicios (internet fijo, comunicaciones móviles, telefonía fija y tv paga), así como la penetración por hogares

y población (de acuerdo a estimaciones sobre datos publicados por INDEC) a Diciembre de 2020 por provincia:

## Acceso Internet

Penetración Dic 2020								
Provincia	Acceso a Internet Fija		TV por Suscripción		Comunicaciones Móviles		Telefonía Fija	
	C/100 Hogares	C/ 100 Habitantes	C/100 Hogares	C/ 100 Habitantes	C/100 Hogares	C/ 100 Habitantes	C/100 Hogares	C/ 100 Habitantes
Buenos Aires	68,98	22,90	63,98	21,24	-	84,42	55,29	18,36
Capital Federal	108,31	44,83	62,47	25,86	-	336,55	111,11	45,99
Catamarca	49,41	12,57	77,18	19,63	-	118,82	31,61	8,04
Chaco	43,03	11,50	61,94	16,55	-	106,75	25,09	6,71
Chubut	68,35	20,95	76,52	23,45	-	156,35	38,23	11,72
Córdoba	78,08	23,90	110,20	33,74	-	125,40	46,37	14,20
Corrientes	42,43	11,17	67,61	17,80	-	110,41	28,81	7,59
Entre Ríos	59,47	17,78	71,97	21,52	-	111,34	43,03	12,87
Formosa	32,49	8,27	60,32	15,35	-	111,59	22,04	5,61
Jujuy	53,46	13,67	63,54	16,25	-	119,00	23,07	5,90
La Pampa	81,77	26,94	85,49	28,17	-	121,59	58,49	19,27
La Rioja	50,11	13,34	53,40	14,21	-	112,79	27,82	7,41
Mendoza	38,63	10,78	48,82	13,62	-	126,17	35,21	9,83
Misiones	42,64	11,61	55,98	15,25	-	106,25	24,96	6,80
Neuquén	67,00	19,94	75,66	22,52	-	170,67	37,52	11,17
Río Negro	61,09	18,79	81,19	24,97	-	112,88	36,56	11,25
Salta	54,04	13,09	68,94	16,70	-	112,62	29,30	7,10
San Juan	36,32	9,25	55,16	14,05	-	121,47	37,44	9,54
San Luis	81,68	23,38	57,35	16,41	-	117,63	23,55	6,74
Santa Cruz	37,00	11,01	69,72	20,74	-	66,70	24,78	7,37
Santa Fe	73,58	23,14	75,45	23,72	-	117,49	53,14	16,71
Santiago Del Estero	43,75	10,86	57,37	14,24	-	106,87	27,21	6,75
Tierra Del Fuego	76,27	22,61	93,65	27,76	-	125,61	41,53	12,31
Tucumán	54,78	13,57	45,99	11,39	-	121,21	42,99	10,65
Total	67,62	21,01	68,20	21,19	-	120,21	51,97	16,15

Fuente: ENACOM

## PREGUNTA N° 1693

CRÉDITOS BANCARIOS AJUSTABLES POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA)

Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación

Indique la cantidad de créditos hipotecarios ajustables por inflación existentes en la actualidad. Sírvase desagregar cuáles corresponden a créditos UVA, UVI y Pro.Cre.Ar.

## RESPUESTA

El programa Pro.Cre.Ar, a través del Banco Hipotecario, cuenta en la actualidad con 7655 créditos UVA.

#### **PREGUNTA N° 1694**

##### **CRÉDITOS BANCARIOS AJUSTABLES POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA)**

Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación

Indique la relación entre dicha cartera de créditos y el monto de beneficios totales obtenidos por el sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA durante el último año. De ser factible, desagregar esa información por entidad bancaria.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1695**

##### **CRÉDITOS BANCARIOS AJUSTABLES POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA)**

Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación

Informe la participación que tiene dicha cartera de créditos sobre la cartera total de préstamos del sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA. De ser factible, desagregar esa información por entidad bancaria.

#### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que en may-21 el stock de préstamos al sector privado ajustable por inflación representó el 6,7% del total de préstamos en pesos al sector privado.

El Banco Central aclara en cuanto a la información desagregada por entidad financiera, que la misma se encuentra comprendida en el artículo 53 y concordantes de su Carta Orgánica.

Es importante remarcar que la implementación de las medidas orientadas a amortiguar el impacto sobre la economía de la emergencia generada por el COVID-19, llevó a que el crédito comercial registrara una fuerte expansión desde el inicio del ASPO en marzo de 2020.

De este modo, la política del BCRA logró quebrar un ciclo más de dos años de fuerte contracción del crédito al sector privado.

Así, en mayo el stock total de préstamos en pesos al sector privado ascendió a \$ 2.933.173 millones de pesos, implicando una expansión de \$ 1.175.718 respecto de nov-19.



Actualmente, la Línea de Financiamiento a la Inversión Productiva (LFIP) es la línea que canaliza el crédito a las MiPyMEs.

A mayo de 2021 el total desembolsos acumulados a través de la la LFIP totalizaron aproximadamente \$ 587.000 millones.

En cuanto a los destinos de estos fondos, alrededor del 83% del total desembolsado corresponde a la financiación de capital de trabajo y el resto a la línea que financia proyectos de inversión (más de tres años).

El número de empresas que accedió a la LFIP ascendió a 131.300.

Los créditos otorgados en el marco de la LFIP contemplan una tasa de interés máxima de 30% nominal anual (n.a.) para el financiamiento de inversión de capital y de 35% n.a. para capital de trabajo.

Por otra parte, en cuanto a las tasas de interés activas, el Banco Central informa que las mismas se mantienen relativamente estables desde noviembre pasado.

Puntualmente, en mayo, la tasa de interés de los documentos descontados se situó, en promedio, en 31,7% n.a. y la correspondiente a los documentos a sola firma promedió un 35,6% n.a.

La tase de interés de adelantos en cuenta corriente se mantuvo en 41,7% n.a. en el promedio del mes.

Por último, el Banco Central informa que la tasa de interés cobrada por los préstamos personales fue de 54,6% en mayo.

## **PREGUNTA N° 1696**

### **POLITICAS DE CUIDADO**

La problemática de la desigual organización social del cuidado es uno de los grandes desafíos que marcan la agenda local y regional en materia de igualdad social y equidad de género, e impone reconocer al cuidado como un derecho, tanto de quienes reciben cuidados como de quienes los proveen, y como una función social que debe ser asumida corresponsablemente. A través de la Decisión Administrativa N°1745/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se creó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, “con el fin de diseñar una estrategia integral para ser aplicada por el Poder Ejecutivo Nacional, que contribuya a la promoción de una organización social del cuidado más justa y con igualdad de género”. A su vez, por Resolución 309/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se creó una COMISIÓN REDACTORA DE UN ANTEPROYECTO DE LEY PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, integrada por personas de reconocida trayectoria en la materia, a la que se encomendó “la elaboración de un anteproyecto de ley nacional para la regulación de un sistema integral de cuidados con perspectiva de género”. Sírvase informar lo siguiente:

¿Cuáles han sido las propuestas o acciones acordadas e implementadas en el ámbito de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado? ¿Qué evaluación se ha realizado sobre el estado de situación y fragmentación de las políticas de cuidado en la Argentina?

## RESPUESTA

La Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado trabaja en forma articulada, integral y con perspectiva de género y diversidad, abordando la organización social de los cuidados entre los 15 organismos que la conforman, para poner en valor las tareas de cuidados y garantizar el acceso a derechos, tanto para quienes requieren cuidados como para quienes los brindan.

En el mes de julio de 2020, la Mesa publicó un documento llamado “Hablemos de cuidados” en el que se plasman los primeros consensos acerca de esta temática central que son las tareas de cuidado. El documento contiene las nociones básicas sobre cuidados acordadas entre los organismos y puede consultarse en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado.pdf>

Además, se produjeron encuentros entre la Comisión Redactora del anteproyecto de Ley para un sistema integral de cuidados con perspectiva de género y la Mesa Interministerial para intercambiar necesidades y propuestas a incluir en el anteproyecto, de acuerdo con las competencias específicas de cada organismo.

Asimismo, la Mesa publicó en abril de 2021 su Primer Informe Anual en donde se detallan 100 acciones en materia de cuidados implementadas por los organismos que la conforman (desde su creación en febrero de 2020 hasta abril de 2021). El informe completo está disponible para quien desee leerlo en el siguiente link: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100\\_acciones\\_en\\_materia\\_de\\_cuidados.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100_acciones_en_materia_de_cuidados.pdf)

## PREGUNTA N° 1697

### POLITICAS DE CUIDADO

La problemática de la desigual organización social del cuidado es uno de los grandes desafíos que marcan la agenda local y regional en materia de igualdad social y equidad de género, e impone reconocer al cuidado como un derecho, tanto de quienes reciben cuidados como de quienes los proveen, y como una función social que debe ser asumida corresponsablemente. A través de la Decisión Administrativa N°1745/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se creó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, “con el fin de diseñar una estrategia integral para ser aplicada por el Poder Ejecutivo Nacional, que contribuya a la promoción de una organización social del cuidado más justa y con igualdad de género”. A su vez, por Resolución 309/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se creó una COMISIÓN REDACTORA DE UN ANTEPROYECTO DE LEY PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, integrada por personas de reconocida trayectoria en la materia, a la que se encomendó “la elaboración de un anteproyecto de ley nacional para la regulación de un sistema integral de cuidados con perspectiva de género”. Sírvase informar lo siguiente:

Informe sobre los avances, dictámenes, propuestas, recomendaciones o documentos de trabajo elaboradas o presentadas en el marco de la Comisión creada por Resolución 309/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, actividades e instancias de consulta y participación desarrolladas, cronograma de actividades, plazos y metas a futuro.

## RESPUESTA

Las tareas de cuidado en Argentina son tareas que se encuentran altamente feminizadas e invisibilizadas. Esta desigual distribución de tareas entre géneros se ve reflejada en las estadísticas de uso del tiempo e impacta negativamente en las mujeres y LGBTI+ en el acceso y permanencia al mercado laboral remunerado, de forma tal que incrementa las brechas de género y de pobreza.

Teniendo en cuenta este contexto, que además se vio agravado por la pandemia, y con el propósito de reducir las desigualdades de género y establecer un sistema que sea superador al actual diseño de prestaciones y garante de derechos, se encomendó a una comisión integrada por 8 expertas y 1 experto en la materia, a redactar un anteproyecto de Ley nacional para la regulación de un Sistema integral de cuidados con perspectiva de género. Quienes conforman la Comisión son: Corina Rodríguez Enríquez, Virginia Franganillo, Eleonora Lamm, Laura Pauttasi, Natalia Gherardi, Eleonor Faur, Romina Rubin, Jorge García Rapp y Mercedes Mayol Lasalle.

El anteproyecto tiene que garantizar un sistema integrado y federal de cuidados que promueva la igualdad y equidad de géneros; contribuir a un mayor reconocimiento, redistribución, socialización y remuneración de los cuidados, cuando así corresponda, y considerar la diversidad de necesidades de las personas que requieren cuidados, en especial niños/as y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad, así como de la diversidad de personas que los brindan.

En octubre de 2020 se creó la Comisión Redactora de un anteproyecto de Ley para un Sistema Integral de Cuidados con Perspectiva de Género mediante la Resolución 309/2020.

La Comisión contó con 240 días corridos desde su creación, en los que se celebraron distintas reuniones para redactar el texto y otras instancias de reunión consultivas con la participación de diversos sectores interesados en la norma. Estos últimos espacios de debate y relevo de información estuvieron diseñados por el MMGyD.

En este sentido, la Comisión se reunió con organismos y organizaciones vinculados a las personas con discapacidad (el 12/02/2021), a las infancias (el 26/03/2021), a las personas mayores (el 19/03/2021), a las trabajadoras y trabajadores del cuidado (el 23/4/2021), a las organizaciones feministas y LGBTI+ (el 16/4/2021), a asociaciones sindicales (el 3/12/2020) y a las cámaras empresariales (el 2/3/2021).

Además, mantuvo un encuentro con especialistas del Programa EuroSocial+ (el 23/03/2021) y con la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado (la primera instancia consultiva tuvo por objeto relevar necesidades e ideas y se realizó el 19/11/2020, y luego el 17/03/2021 se produjo una reunión en la que estuvieron presentes dos integrantes de la Comisión y en la que se informaron los avances de la redacción).

Asimismo, la Dirección Nacional de Políticas de Cuidado, que coordinó la labor, puso a disposición el material elaborado en base a la Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad”, así como la invitación a participar de los Parlamentos Territoriales de Cuidado, instancias a través de las cuales se está recorriendo el país.

En cuanto a la metodología de trabajo, la Comisión articula con la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado creada por la Decisión Administrativa 1745/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de varias formas. En primer lugar, a través de dos instancias formales: la primera instancia consultiva (realizada el 19/11/2020) y la segunda tendrá lugar con posterioridad a la redacción del anteproyecto de ley, con el objetivo de intercambiar recomendaciones o sugerencias que permitan enriquecer su elaboración.

En segundo lugar, como la resolución instruye que la Comisión deberá garantizar la participación y consulta a entidades y actores representativos de la temática, a fin de asegurar una discusión federal y plural; esas reuniones se organizaron en conjunto con los organismos miembros de la Mesa con potestad sobre cada temática, invitando a participar de esas instancias consultivas, no vinculantes, a representantes de diversos sectores vinculados.

Además, se realizaron diferentes reuniones bilaterales con los organismos de la Mesa y se promovió un diálogo abierto con los organismos.

De este modo, la Comisión se nutrió de intercambios valiosos a la vez que contó con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Cuidados.

Por último, y cumpliendo con el plazo establecido por la Resolución, el anteproyecto elaborado por esta comisión será presentado a la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad.

## **PREGUNTA N° 1698**

### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Cuál ha sido la labor de la Comisión Asesora para la Redacción de la Reglamentación de la Ley de Trastornos Alimentarios creada por Decreto 1415/2008? ¿Se encuentra actualmente en actividad o ha sido reemplazada por alguna otra instancia participativa o de consulta en materia de reglamentación de la Ley 26.396? Informe, en tal caso, la integración y labor desarrollada.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, dada la prevalencia creciente de personas con obesidad en el país, se tomó la decisión de crear el “Programa Nacional de Alimentación Saludable

y Prevención de la Obesidad” por Resolución 732/16, que propone acciones para la promoción de una alimentación saludable y la prevención de la obesidad. En el marco de dicho Programa se crea la Comisión Nacional Asesora del “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad”, que asesora al mismo a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos desde una visión integradora, siendo más abarcativa que lo propuesto por la ley.

Dicha Comisión está conformada por distintas universidades, entidades científicas, académicas, organismos no gubernamentales y aquellas instituciones, programas ministeriales y actores vinculados con la problemática de alimentación y obesidad con carácter ad honorem y sin perjuicio de sus funciones específicas. Los participantes deben presentar una declaración de conflicto de interés tanto personal como institucional para poder participar en las reuniones de Comisión, en cumplimiento de la Resolución 768/18.

Puede consultarse mayor información al respecto de las actividades de la Comisión Nacional Asesora del “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad” en la respuesta a la Pregunta N° 1699 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1699**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Se encuentra en funcionamiento la Comisión Nacional de Alimentación Saludable y prevención de la Obesidad, creada por Resolución 732/2016, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad? De ser así, individualice a los organismos, entidades, personalidades y organizaciones que integran la Comisión.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Comisión Nacional Asesora del “Programa de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad” se encuentra actualmente en funcionamiento.

Los organismos que la conforman son:

- Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios (AATA)
- Asociación de Escuelas Universitarias de Nutrición de la República Argentina (ASEUNRA)
- Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria (CALISA - UBA)
- Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)
- Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI)
- Centro de Estudios sobre Política y Economía de la Alimentación (CEPEA)
- Centro de Investigaciones sobre Problemáticas Alimentarias Nutricionales (CISPAN - UBA)
- Consumidores libres

- Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL)
- Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)
- Federación Nacional de Operadores de Mercados Frutihortícolas de la República Argentina (FENAOMFRA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Fundación Interamericana del Corazón (FIC)
- Fundación Para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)
- Fundación Más derechos por más dignidad
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)
- Sociedad Argentina de Nutrición (SAN)
- Sociedad Argentina de Nutrición y Alimentos reales (SANAR)
- Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios (SAOTA)
- Sociedad Argentina de Pediatría (SAP)

A modo de ejemplo, presentamos dos documentos realizados con la participación de miembros de la Comisión:

- Guía de Entornos Escolares Saludables, disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/entornos-escolares-saludables>
- Etiquetado Nutricional Frontal de alimentos, disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/etiquetado-frontal-de-alimentos>

## PREGUNTA N° 1700

### POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Se han redefinido los objetivos, lineamientos estratégicas o metas del programa planteadas en el año 2016 (conforme Resolución 732/2016)? Sírvase informar los alcances del programa en el marco de las políticas del Ministerio de Salud de la Nación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los objetivos del “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad” (PNASyPO) se orientan a ser cumplidos a través de un conjunto de líneas de intervención que operan sobre cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del sobrepeso y la obesidad, como a su vez, la promoción de una alimentación saludable. Estos son:

- Promover una alimentación saludable a través de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN)
- Promover y regular entornos alimentarios y productos
- Regular alimentos no saludables

- Fortalecer los sistemas de salud orientados al abordaje integral de las personas con obesidad

Los principios rectores del PNASyPO, son:

- Enfoque de derechos
- Equidad e igualdad de género
- Sostenibilidad

**Promoción de una alimentación saludable:**

- Implementación de las “Guías Alimentarias para la Población Argentina” (GAPA), establecidas como estándar de políticas de alimentación saludable por Resolución 693/19
- Realización de actividades de diseminación e implementación de las GAPA en distintos contextos
- Curso virtual de GAPA a fin de ofrecer al equipo de salud herramientas prácticas para brindar educación alimentaria nutricional.

**Promoción y regulación de entornos y productos:**

- Establecimiento de estándares alimentarios en la “Estrategia Nacional de Entornos Saludables” (ENES)
- Fortalecimiento y asesoría a las provincias para la implementación de entornos saludables
- Elaboración de documento de evidencia, investigaciones y recomendaciones técnicas para implementar una política pública de etiquetado frontal de alimentos envasados en base a la mejor evidencia.
- Participación en el Subgrupo de Trabajo 3 de Mercosur, en CODEX y coordinación de la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Regulación de alimentos no saludables:**

- Acciones nacionales y provinciales tendientes al cumplimiento de la Ley 26.905 de reducción del contenido de sodio (propuestas de modificación al Código Alimentario Argentino para distintos grupos de alimentos, estrategias de capacitación, desarrollo de mensajes de advertencia sanitarias sobre el riesgo del consumo excesivo de sodio, a colocar en los envases de sal de mesa)
- Acciones tendientes a la disminución del contenido de grasas trans de producción industrial

**Fortalecimiento del sistema de salud para el abordaje integral de las personas con obesidad:**

- Asesoría técnica tendiente a fortalecer las redes locales de abordaje integral de personas con obesidad
- Actualización de recomendaciones basadas en la evidencia acerca de la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con obesidad (actualización de la Guía Nacional de Práctica Clínica - GPC)
- Estrategias de formación para el equipo de salud tendientes a mejorar el abordaje de personas con obesidad

## **PREGUNTA N° 1701**

### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Se ha avanzado o está previsto conformar algún esquema de consulta y participación activa de representantes de la sociedad civil y sectores directamente involucrados en los procesos de diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas en materia de promoción de la alimentación saludable, prevención y atención integral de la obesidad y demás trastornos alimentarios? Brinde detalles.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad” (PNASyPO) trabaja de acuerdo a lo establecido en la Resolución 732/2016 que le da origen, tomando recomendaciones de la Comisión Nacional Asesora del programa conforme a lo informado en las respuestas a las preguntas N° 1698 y 1699 del presente informe.

A su vez, el PNASyPO crea subcomisiones de acuerdo con las necesidades y temas que se van poniendo en agenda. Algunas de las subcomisiones conformadas son: entornos escolares; promoción, publicidad y patrocinio de alimentos; etiquetado frontal de alimentos; y estrategia de reducción de sodio.

Por último, se está trabajando en la actualización de la Guía de Práctica Clínica de Obesidad Nacional, elaborada en 2013. Dicha actualización se realizará en forma conjunta con entidades científicas, académicas y de la sociedad civil.

## **PREGUNTA N° 1702**

### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Se está trabajando en alguna propuesta de reforma a la Ley 26.396 o en una nueva Ley de Obesidad? De ser así, informe acerca del proceso de consulta, avances, cronograma de trabajo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que por el momento no se encuentra trabajando en un proyecto de reforma de la Ley 26.396. No obstante, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles informa que la misma presenta un error en la conceptualización de los problemas de salud que incorpora bajo su denominación, que no comparten puntos en común respecto a los factores que los producen, poblaciones afectadas, insumos y requerimientos para su abordaje, entre otros. A saber “obesidad, bulimia, anorexia nerviosa y demás enfermedades”. La obesidad, de acuerdo al Manual



Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales no es considerado un trastorno alimentario, y dadas sus características distintivas, su prevención y abordaje, no debiera ser considerado con los mismos parámetros que la anorexia y la bulimia.

### **PREGUNTA N° 1703**

#### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Qué avances se han registrado en la promoción de entornos saludables en establecimientos educativos? ¿Se han diseñado e implementado experiencias piloto de kioscos saludables, de conformidad con la Ley 26.396 y las estrategias de intervención propuestas en el programa aprobado por Resolución 732/2016? Indique en qué jurisdicciones y establecimientos se han llevado a cabo esas experiencias, y resultados obtenidos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles, informa que respecto a avances registrados en la promoción de entornos escolares saludables en establecimientos educativos, actualmente se han propiciado proyectos de ley de Entornos Escolares Saludables en 11 provincias: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz y otras 2 provincias ya cuentan con una ley de Entornos Escolares Saludables sancionada: Chaco Ley 3.181 y Neuquén Ley 3.242.

Con relación a experiencias sobre kioscos saludables, la evidencia demuestra que sólo a través de una serie de medidas de probada eficacia en los entornos escolares (intervención multicomponente), se pueden lograr las transformaciones necesarias para fomentar hábitos saludables y mejorar los patrones de conducta alimentaria de los escolares. Es por esto que las estrategias centradas exclusivamente en kioscos están desalentadas por esta cartera Nacional. Puede consultar información respecto a la evidencia mencionada en:

- <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259349/WHO-NMH-PND-ECHO-17.1-eng.pdf?sequence=1>;
- [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/206450/9789243510064\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/206450/9789243510064_spa.pdf?sequence=1);
- <https://www.unicef.org/argentina/media/4996/file/Obesidad,%20una%20cuesti%C3%B3n%20de%20derechos.pdf>;
- <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/31076/9789275316382-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>;
- [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/SALUD\\_1811\\_entornos\\_escolares.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/SALUD_1811_entornos_escolares.pdf);
- <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK201141/>;
- <http://www.fao.org/3/i8156es/l8156ES.pdf>;

- <http://www.wunrn.org/pdf/ga2.pdf>

El Ministerio de Educación informa que el sistema educativo es federal y la implementación es responsabilidad de estas acciones es de las jurisdicciones. Desde el Consejo Federal de Educación se han acordado lineamientos para promover y acompañar el cumplimiento de estas leyes.

Por otro lado, desde el Programa de Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo se desarrollan acciones específicas para abordar el consumo y el cuidado de la salud desde una perspectiva integral, con acompañamiento a los equipos jurisdiccionales, elaboración de materiales, acciones de formación docente e impulsando y acompañando la articulación intersectorial a través de las mesas intersectoriales de salud y educación en cada jurisdicción.

#### **PREGUNTA N° 1704**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

Informe qué otro tipo de acciones y estrategias se han implementado a los efectos de promover hábitos saludables de alimentación y actividad física de las personas en la edad temprana.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1700 del presente informe.

En cuanto a las acciones realizadas a los efectos de promover hábitos saludables de actividad física en la población, a cargo del “Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo”, el ministerio informa que se implementaron las siguientes acciones:

- Desarrollo de los contenidos relacionados con actividad física en la Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES)
- Desarrollo de material de divulgación, materiales lúdicos e informativos y sitio web
- Materiales para Comedores Comunitarios + Estado en tu Barrio (EETB). Guía para equipos territoriales de programas socio-comunitarios (destinado a facilitadores del EETB y equipos territoriales de abordaje comunitario).
- Capítulo sobre Actividad Física del "Manual para el cuidado de personas con ECNT".
- Módulo de Actividad Física para el curso virtual de “Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles en el Primer Nivel de Atención”, capítulo actividad física y desarrollo del apartado de obesidad.
- Módulo de actividad física para el Curso virtual “Promoviendo el Automanejo en personas con ENT, capítulo actividad física y desarrollo del apartado de Obesidad.
- Elaboración del documento de valoración diagnóstica provincial sobre los programas provinciales de lucha contra la obesidad.
- Reuniones virtuales sobre análisis diagnóstico para la futura Red de Obesidad (Provincias: Mendoza, CABA, Tucumán, Buenos Aires).

- Elaboración de informe sobre la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) en niños, niñas y adolescentes.
- Asesoramiento sanción de leyes provinciales sobre entornos escolares saludables.

## PREGUNTA N° 1705

### POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Qué acciones se están articulando entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la Ley 26.396, así como en los correspondientes ámbitos federales de articulación interjurisdiccional? En particular, a fin de garantizar estándares alimentarios nutricionales en comedores escolares y en planes alimentarios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que este año se comenzaron a implementar nuevos lineamientos técnicos de las metas nutricionales para los servicios alimentarios escolares (SAE), orientados a los proyectos referidos a financiar prestaciones brindadas en los comedores escolares, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad nutricional de las prestaciones alimentarias que se ofrecen en los servicios alimentarios escolares, promoviendo hábitos alimentarios saludables en los y las niños, niñas y adolescentes (NNyA) que concurren a diferentes establecimientos educativos. El SAE complementa la alimentación de los NNyA de acuerdo con el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo. De esta forma, se propone mejorar el perfil nutricional de los menús, mediante la promoción en la incorporación diaria de alimentos variados, naturales o mínimamente procesados, reduciendo la presencia de alimentos procesados y evitando la oferta de ultra procesados en la alimentación de los y las NNyA, estableciendo metas de micronutrientes como Zinc, Vitamina A, Vitamina C, límite superior de Sodio. Respecto a macronutrientes se promueve la inclusión de fibra dietética y se limitan los azúcares simples agregados, priorizando el agua segura como bebida en el espacio de comedor.

Los nuevos lineamientos se establecieron actualizando las Metas Nutricionales PNSA 2005/2012, luego de un proceso de revisión de las recomendaciones nutricionales para los grupos etarios que asisten a los comedores escolares. En dicha revisión se actualizaron las recomendaciones de energía, tomando las recomendaciones de requerimiento de energía de FAO/OMS 2001. Para proteínas se utilizaron rangos aceptables de distribución de macronutrientes del Institute of Medicine, National Academy of Science, 2005; se incorporó la meta de sodio teniendo en cuenta la recomendación de la directriz de OMS sobre la reducción del consumo de Sodio 2013, y las Ingestas Recomendadas para energía y macronutrientes del Institute of Medicine, National Academies of Science, 2011. También

se consideró la recomendación en la reducción del consumo de azúcares libres establecido por la directriz de OMS, sobre el consumo de Azúcares Libres 2015, y las Guías Alimentarias para la Población Argentina 2015, realizando una adaptación en la meta nutricional en lo que respecta a azúcares agregados, debido a que los azúcares libres, no son nutrientes de declaración obligatoria en la legislación alimentaria vigente.

Como resultado, de esta actualización se concluyen los aspectos más relevantes en pos de mejorar el perfil nutricional de las prestaciones alimentarias de los comedores escolares, como:

- La promoción de la incorporación en todas las prestaciones de vegetales y frutas frescas, así como carnes, huevos, y leche, yogur y quesos.
- Se desalienta la inclusión de alimentos procesados y ultra procesados.
- Se limita la cantidad de sodio en todas las prestaciones alimentarias.
- Se limita la cantidad de azúcares agregados en las prestaciones alimentarias, estableciendo tope máximo de 10g de sacarosa en desayunos y meriendas.
- Se promueve el consumo de agua segura como única bebida en el comedor escolar.

El Ministerio de Salud informa que se encuentra trabajando de manera conjunta con los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación articuladamente a nivel nacional con la Coordinación de Políticas Alimentarias del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en una serie de acciones tendientes a mejorar la alimentación y prevenir la malnutrición de niños, niñas y adolescentes.

Por un lado, se han realizado dos cursos destinados a docentes de escuelas primarias de todo el país, que tienen por objetivo subrayar la importancia de la alimentación saludable como un derecho, reflexionar y proponer acciones preventivas frente a la epidemia de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes y favorecer la incorporación de hábitos saludables en los entornos educativos en los que se desempeñan.

1. Curso de “Alimentación sana, segura y soberana”: En 2020, se capacitó a 1600 docentes y en lo que va de 2021 a 2500 docentes.
2. Curso de “La huerta agroecológica con perspectiva socio-comunitaria”: En 2020 se capacitó a 1600 docentes y en lo que va de 2021 a 2000 docentes.

Por otra parte, se brindó asesoramiento en la revisión de las metas para la alimentación escolar del “Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Desarrollo Social”.

A nivel provincial, existen mesas intersectoriales que trabajan diversas problemáticas relacionadas con la prevención de la obesidad y reciben financiamiento del Banco Mundial a través del programa Proteger.

Se han generado proyectos de ley de Entornos Escolares Saludables en 11 provincias del país: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz. Otras dos provincias ya cuentan con una ley de Entornos Escolares Saludables sancionada: Chaco Ley 3.181 y Neuquén Ley 3.242.

Estos proyectos de ley tienden a garantizar el acceso al agua segura, gratuita y disponible durante toda la jornada, establecer estándares para los servicios de expendio de comidas, regular la venta de alimentos y bebidas no saludables, prohibir la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas no saludables, realizar actividades de promoción de una

alimentación saludable y Educación Alimentaria y Nutricional (EAN), capacitar a cocineros/as y ayudantes de cocina, garantizar una infraestructura que facilite el acceso a una alimentación saludable y a promover hábitos saludables de comensalidad y garantizar espacios “Amigos de la Lactancia”. También se trabajan otras acciones como: regulación de productos no saludables en líneas de caja, acciones de apoyo al proyecto de ley de Promoción de la Alimentación Saludable (etiquetado frontal), entre otras.

## PREGUNTA N° 1706

### POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Cuenta el Ministerio de Salud de la Nación con un sistema de registro de intercambio de información estadística, y un mapa sanitario epidemiológico a nivel nacional, con relación a pacientes con trastornos alimentarios y enfermedades crónicas relacionadas? ¿Cuál es el estado de situación en materia de obesidad?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud obtiene datos periódicamente a partir de distintas encuestas realizadas en todo el territorio argentino, como ser la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) realizada por última vez en 2018, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) realizada en 2019 y la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE) concluida recientemente. Por otra parte, construye padrones de personas afectadas, a través de distintos programas de financiamiento externo y ligado a transferencias de programas como “Sumar”, “Redes” y “Proteger”, y recaba información sanitaria a partir del Sistema de Información Sanitaria Argentina (SISA).

No existen actualmente datos oficiales sobre la prevalencia de trastornos alimentarios a nivel nacional.

Según datos obtenidos de la 4° ENFR (2018) en la población adulta de nuestro país, la prevalencia de obesidad obtenida por medición antropométrica fue de 32,4%. A su vez, la 2° ENNyS (2019) registró una prevalencia de obesidad en población adulta de 33,9%; mientras que en la población de niños, niñas y adolescentes la proporción de obesidad fue del 20,4%.

### **Prevalencia de obesidad por autorreporte en la población de 18 años y más por provincia y región. Localidades de 5.000 y más habitantes. Total del país, 2018**

Provincias y regiones	ENFR 2018
-----------------------	-----------

	% (IC 95%)
Total	25,3
	(24,4 - 26,3)
Ciudad de Buenos Aires	17,0
	(14,2 - 19,7)
Buenos Aires	25,5
	(23,7 - 27,4)
Córdoba	24,5
	(21,2 - 27,9)
Entre Ríos	25,0
	(22,2 - 27,9)
La Pampa	25,8
	(21,0 - 30,5)
Santa Fe	28,3
	(25,2 - 31,4)
Pampeana y GBA	24,7
	(23,3 - 26)
Catamarca	29,5
	(25,5 - 33,4)
Jujuy	31,1
	(27,4 - 34,8)
La Rioja	28,1
	(22,8 - 33,4)
Salta	26,5
	(23,4 - 29,6)
Santiago del Estero	29,9
	(25,4 - 34,4)
Tucumán	26,9
	(23,8 - 30,1)
Noroeste	28,1
	(26,6 - 29,6)
Corrientes	24,1
	(20,4 - 27,8)
Chaco	20,0
	(16,7 - 23,4)
Formosa	25,7
	(21,9 - 29,6)
Misiones	25,7

	(22,2 - 29,1)
Noreste	23,6
	(21,8 - 25,4)
Chubut	26,7
	(23,6 - 29,8)
Neuquén	28,0
	(24,3 - 31,7)
Río Negro	30,0
	(26,6 - 33,5)
Santa Cruz	34,0
	(29,4 - 38,6)
Tierra del Fuego	26,1
	(21,2 - 30,9)
Patagónica	29,0
	(27,3 - 30,7)
Mendoza	25,1
	(21,6 - 28,5)
San Juan	34,4
	(29,6 - 39,3)
San Luis	23,9
	(20,3 - 27,4)
Cuyo	27,1
	(24,7 - 29,5)

Fuente: ENFR, 2018

La ENFR en población de 18 años y más, es periódica y se realiza cada 4-5 años. Fue realizada en 2005, 2009, 2013 y 2018. Hasta 2013 inclusive la medición era por autoreporte, mientras que en la última edición del 2018 además del autoreporte se realizaron mediciones antropométricas:

	2005	2009	2013	2018
Prevalencia por autoreporte	14,6	18,0	20,8	25,3
IC95%	(13,9 - 15,5)	(17,4 - 18,7)	(19,9 - 21,8)	(24,4 - 26,3)

Esto evidencia un aumento sostenido en la prevalencia de obesidad en la población argentina, que presentó un aumento significativo en cada edición de la encuesta.

En la edición 2018 se realizaron mediciones antropométricas a una submuestra nacional, que arrojó valores superiores a los autoreportados, con una prevalencia de 32,4% (IC95%: 31,2 - 33,7).

## PREGUNTA N° 1707

### POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

Informe sobre las campañas de prevención, información, educación y visibilización que se estén desarrollando a nivel nacional en materia de prevención de la obesidad, tanto dirigidas a la población en general como a determinados grupos de riesgo en particular.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el último año, se realizaron las siguientes acciones:

### Cursos virtuales en base a GAPA:

- Abordaje integral de las enfermedades no transmisibles en el primer nivel de atención (capítulo Alimentación Saludable)
- Automanejo de enfermedades crónicas. Herramientas para el equipo de salud (capítulo Alimentación Saludable)
- Herramientas para ofrecer Educación Alimentaria-Nutricional (GAPA)
- Alimentación sana, segura y soberana: un derecho. En el marco de Argentina contra el hambre en conjunto con la Dirección de Salud Perinatal y Niñez y Ministerio de Educación

### Capacitaciones presenciales en base a GAPAS

- Destinadas a promotores de salud
- Destinadas a mujeres internas del Penal de Ezeiza

### Escritura de documentos / publicaciones

- Manejo de alimentos y alimentación saludable para comedores escolares en el marco de COVID
- Guías de manejo de servicios de Alimentación en el marco de COVID
- Intervención en contenidos de Alimentación saludable en boletín de género (en proceso de revisión)

### App Bienestar para población general

- Confección de mensajes para distintos públicos en base a GAPA
- Propuesta de talleres y actividades virtuales con participación de las provincias

### App Salud-ENT para equipos de salud

- Inclusión de diagnóstico epidemiológico
- Elaboración de recomendaciones para equipos de salud a partir de la GPC de obesidad
- Consejos para población general
- Algoritmos y recordatorios para equipos de salud

### Material de difusión:

- Efemérides nacionales.



- Videos animados de Guías Alimentarias para la Población Argentina

### **PREGUNTA N° 1708**

#### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Qué avances se han relevado en la creación de servicios y estructuras para dar tratamiento médico a las personas con obesidad o sobrepeso, y en materia de acondicionamiento de los establecimientos públicos existentes?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que actualmente, y con el objetivo de sistematizar las prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con obesidad, se está trabajando en la actualización de la Guía de Práctica Clínica Nacional, que había sido elaborada en 2013 y que requiere, dados los avances en la temática de los últimos años, una revisión y actualización en el abordaje multidisciplinario de este problema de salud.

Esta Guía constituirá un documento rector para el funcionamiento de redes de atención de personas con obesidad a nivel territorial. Desde el nivel central, se realizarán asesorías técnicas tendientes a crear y fortalecer las redes a fin de garantizar equidad en el continuo de cuidados.

### **PREGUNTA N° 1709**

#### **POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

Detalle los reclamos registrados en los últimos 3 años en la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación ante la negativa a brindar la cobertura de las prestaciones y tratamientos establecidos en la Ley 26.396, desagregando por jurisdicción, carácter de la entidad denunciada, tipo de prestación, estado del trámite y resultado obtenido por el beneficiario o la beneficiaria. Informe los casos en que se han establecido sanciones por incumplimiento del artículo 16 de la ley.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el menú de opciones de registro de las distintas temáticas de los reclamos presentados por los usuarios contra obras sociales y entidades de medicina prepaga bajo la órbita de competencia de la Superintendencia de Servicios de Salud comprende todos los reclamos de tipo prestacional, medicación y otros ítems, pero no

discrimina en forma específica la falta de cobertura de o incumplimiento de las prestaciones contempladas en la Ley 26.396.

#### **PREGUNTA N° 1710**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Cuenta con un registro de aquellos casos que han sido judicializados? Tenga a bien remitir dicha información desagregada por jurisdicción, o la que obre en cualquier otra fuente a la que proceda consultar a tal efecto.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) informa que el Registro de Amparos en Salud creado por la Resolución 409/16 ha sido diagramado para relevar información de orden jurídico con la siguiente estructura, a saber:

1.- Datos Expediente: actor, demandado, radicación y número de expediente.

2.- Motivo del reclamo aquí se discrimino en:

A.- Motivos generales: abarca Medicamentos, Afiliación, Cirugía, Prótesis, Prestador ajeno a la Obra Social y Problemática Prestacional.

B.- Discapacidad: que comprende Educación, Transporte, Afiliación, Prestador ajeno a la Obra Social Prestaciones Médicas, Prestaciones Asistenciales, Prótesis y Acompañamiento Terapéutico.

3.- Estado Procesal: juicios en trámite y concluidos, de estos últimos el modo indicando si cuenta con sentencia a favor del amparista, acuerdo homologado, allanamiento, desistimiento, fallecimiento del amparista, se declaró cuestión abstracta, se rechazó demanda y si se encuentra archivado y/o paralizado.

No resulta posible identificar los reclamos formulados en virtud de la Ley 26.396.

#### **PREGUNTA N° 1711**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.**

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Qué acciones se han articulado a través del Consejo Federal de Salud para garantizar la cobertura y atención integral de la obesidad en todas las jurisdicciones del país?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto de las actas del Consejo Federal de Salud en <https://www.argentina.gob.ar/salud/cofesa/actas#2021>

En relación a el tratamiento de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios pueden consultar información al respecto en <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-11/Cofesa-acta-07-2020.pdf> y <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-01/12-11-20-acta-16-firmada.pdf>

## PREGUNTA N° 1712

POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD.

Con relación a la implementación de la Ley 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios, y las políticas públicas, instrumentos y programas en materia de prevención y atención integral de la obesidad, informe lo siguiente:

¿Está previsto incorporar al PMO tratamientos farmacológicos con medicamentos que fueron autorizados por la ANMAT y que, pese a la cobertura integral establecida en la Ley 26.396 y en la jurisprudencia en la materia, las obras sociales y agentes de medicina prepaga se niegan a prestar bajo el paraguas de que aún no han sido incorporados al PMO (como en el caso del principio activo Liraglutida)?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) informa que el Programa Médico Obligatorio (PMO) es el conjunto de prestaciones básicas esenciales garantizadas por los agentes del seguro de salud, comprendidos en el Artículo 1° de la Ley 23.660, y por entidades de medicina prepaga, comprendidas en la Ley 26.682, el cual se encuentra dividido en niveles de complejidad y en el Anexo IV de la Resolución 201/02 establece los medicamentos y su porcentaje de cobertura por parte de los Agentes del Seguro de Salud.

En el caso puntual del principio activo Liraglutida, se informa que en el marco de incorporación de nuevas tecnologías se requiere de análisis minuciosos que reflejen evidencia científica en el marco de una comisión interdisciplinaria. Toda vez que los GLP-1, como es el caso de la Liraglutida, son medicamentos inicialmente aprobados por ANMAT para la diabetes y que con posterioridad se han indicado en condiciones de uso específicas para obesidad.

En este sentido, cualquier incorporación al PMO deberá ser canalizada a través de la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud (CONETEC) a fin de recomendar su inclusión a la cobertura obligatoria, valorando dimensiones de efectividad, seguridad, equidad e implementación.

## PREGUNTA N° 1713

## REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLES, LEY N°27.521

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvase informar lo siguiente:

Estado de avance del estudio antropométrico en las distintas regiones del país, cantidad aimada de muestras pendientes de relevar, cronograma con plazos de instrumentación, análisis de resultados y tiempo estimado para la elaboración y finalización del SUNITI.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1714

## REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLES, LEY N°27.521

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvase informar lo siguiente:

¿Se han incorporado equipamiento y tecnologías para agilizar la realización del estudio? Brinde detalles al respecto.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

### PREGUNTA N° 1715

## REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLES, LEY N°27.521

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su

promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvase informar lo siguiente:

Estado de avance del proceso de elaboración de la reglamentación de la ley, fecha estimada de publicación de la reglamentación, medidas que restan cumplimentar y motivos de la demora en la reglamentación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1716**

**REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLEES, LEY N°27.521**

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvase informar lo siguiente:

En particular, ¿se ha avanzado en la reglamentación de plazos y metodologías de aplicación e implementación para una vez finalizado el SUNITI? Sírvase individualizar los procedimientos y cronogramas previstos y/o remitir la documentación pertinente.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1717**

**REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLEES, LEY N°27.521**

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a

los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírbase informar lo siguiente:

Sin perjuicio de que la ley no garantiza per se la disponibilidad de todo el stock de talles en el mercado, ¿qué políticas públicas se están pensando, planificando o trabajando conjuntamente con el sector a efectos de que en un futuro cercano todo ciudadano o ciudadana pueda encontrar en el mercado prendas acordes a los parámetros ciertos y objetivos que determine el SUNITI, en base al estudio antropométrico?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1718**

**REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLEES, LEY N°27.521**

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírbase informar lo siguiente:

Especifique si se han aplicado sanciones por infracciones en los términos del artículo 11 de esta ley, o bien por conductas vinculadas, conforme a las Leyes 24.240 y 23.592 por parte de alguna autoridad competente, cuáles y con qué alcances.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1719**

**REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLEES, LEY N°27.521**

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a

los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvese informar lo siguiente:

¿Qué medidas se han articulado entre los distintos organismos y jurisdicciones con competencia en la materia a fin de hacer efectivas las sanciones a las infracciones previstas en la ley? Informe si ha sido o es materia en proceso de reglamentación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1720**

**REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TALLEES, LEY N°27.521**

En noviembre de 2019 fue sancionada la Ley 27.521, Ley Nacional de Talles, promulgada el 18 de diciembre de ese año. La norma debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación, y en el plazo de un año de sancionada la ley debía estar finalizado el estudio antropométrico que permitiría elaborar el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), de modo tal que refleje las medidas reales y acordes a los cuerpos de los argentinos y las argentinas. Sin embargo, a un año y medio de su promulgación, la Ley Nacional de Talles no ha sido reglamentada ni se ha concluido el estudio previo a la confección del SUNITI, dilatando su implementación. Sírvese informar lo siguiente:

Detalle acerca de la instrumentación de campañas o actividades informativas, de concientización, capacitación, difusión, prevención de prácticas discriminatorias, promoción de los derechos de consumidores y consumidoras, o cualquier otro tipo de acción, en orden a la implementación y cumplimiento de las finalidades de la ley.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°1655 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1721**

**REGULACIÓN DEL CANNABIS EN SUS DIVERSOS USOS.**

La Ley 27.350, y más precisamente la nueva reglamentación a través del Decreto 883/2020, consagra un cambio de paradigma en materia de uso de cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor. Sin embargo, las agencias e instituciones en los distintos niveles del Estado siguen persiguiendo y estigmatizando a las personas usuarias y cultivadoras solidarias, en una constante tensión con la ampliación de derechos que promueven y contemplan estos marcos normativos. A su vez, organizaciones, usuarios y usuarias de cannabis informan que el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) implementado por Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la

Nación, presenta trabas y dilaciones burocráticas que es necesario revisar para garantizar el acceso a los derechos.

Por otra parte, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos continúa siendo una asignatura pendiente, pese a que permitiría cesar con la persecución y criminalización de personas usuarias y cultivadoras que en nada han contribuido a combatir el comercio ilegal, y adoptar estrategias respetuosas de los derechos y la autonomía de las personas, con perspectiva de reducción de riesgos y daños. Mientras, el Poder Ejecutivo promueve un nuevo marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, que excluye el autocultivo (sujeto a las reglamentaciones que se dicten en el marco de la Ley 27.350) y el mal llamado uso recreacional.

En este contexto, sírvase informar:

a) ¿Qué acciones se están promoviendo y desarrollando para una mejor articulación entre las distintas dependencias del Estado, en particular con las fuerzas de seguridad y el sistema de administración de justicia, a fin de garantizar el acceso a los mecanismos creados por la Ley 27.350 y su reglamentación, sin injerencias arbitrarias? ¿Se están realizando capacitaciones en la materia? Sírvase detallar

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 883/20, reglamentario de la Ley 27.350, y el que deroga en su artículo segundo (2°) el Decreto 738/17, quedan excluidas de las competencias de este Ministerio todas las cuestiones relativas a la habilitación de predios e instalaciones para la plantación, cultivación, cosecha, acondicion y acopio de plantas de cannabis a los fines previstos de la Ley 27.350.

Asimismo se informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales han tomado conocimiento de la nueva reglamentación y cuentan con la información para llevar a cabo su implementación.

No obstante ello, desde ese Ministerio informan que trabajan articuladamente con el Ministerio de Salud para que, en caso de que se considere, se lleven adelante programas de capacitación en la materia.

Asimismo, la Ministra de Seguridad de la Nación envió una nota a los ministros y las ministras a cargo de las áreas de seguridad provinciales con el fin de poner en conocimiento el dictado del Decreto 883/20 que aprueba la nueva reglamentación de la Ley 27.350 de Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados. En la misma se detallan los principales aspectos referidos a la implementación del Registro del Programa de Cannabis - REPROCANN.

En tal sentido, se recomendó a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruir al respecto al personal de las fuerzas policiales a su cargo, a los fines de evitar el inicio de procesos infructuosos, que afectan los derechos de los y las pacientes que utilicen cannabis medicinal y generen incertidumbre sobre el marco normativo vigente.

Para más información puede consultar la respuesta N° 1723 del presente informe.



## **PREGUNTA N° 1722**

### **REGULACIÓN DEL CANNABIS EN SUS DIVERSOS USOS.**

La Ley 27.350, y más precisamente la nueva reglamentación a través del Decreto 883/2020, consagra un cambio de paradigma en materia de uso de cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor. Sin embargo, las agencias e instituciones en los distintos niveles del Estado siguen persiguiendo y estigmatizando a las personas usuarias y cultivadoras solidarias, en una constante tensión con la ampliación de derechos que promueven y contemplan estos marcos normativos. A su vez, organizaciones, usuarios y usuarias de cannabis informan que el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) implementado por Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, presenta trabas y dilaciones burocráticas que es necesario revisar para garantizar el acceso a los derechos.

Por otra parte, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos continúa siendo una asignatura pendiente, pese a que permitiría cesar con la persecución y criminalización de personas usuarias y cultivadoras que en nada han contribuido a combatir el comercio ilegal, y adoptar estrategias respetuosas de los derechos y la autonomía de las personas, con perspectiva de reducción de riesgos y daños. Mientras, el Poder Ejecutivo promueve un nuevo marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, que excluye el autocultivo (sujeto a las reglamentaciones que se dicten en el marco de la Ley 27.350) y el mal llamado uso recreacional.

En este contexto, sírvase informar:

b) ¿Han tomado conocimiento de inconvenientes y trabas burocráticas para el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Sistema de Registro del Programa de Cannabis, tanto para pacientes como para organizaciones habilitadas a tal fin? ¿Ha sido este aspecto objeto de revisión? ¿Qué organizaciones cultivadoras han sido habilitadas a la fecha?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que está en conocimiento de las dificultades generadas en esta primera etapa de implementación del Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) y está trabajando en forma conjunta con las distintas áreas de sistemas del Ministerio de Salud e Innovación Mi Argentina para poder dar respuesta a esta creciente demanda y realizar las modificaciones necesarias en el sistema informático.

Las organizaciones de cultivadores aún se encuentran cumplimentando los requisitos que requiere el área del Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Ministerio de Salud.

## **PREGUNTA N° 1723**

### **REGULACIÓN DEL CANNABIS EN SUS DIVERSOS USOS.**

La Ley 27.350, y más precisamente la nueva reglamentación a través del Decreto 883/2020, consagra un cambio de paradigma en materia de uso de cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor. Sin embargo, las agencias e instituciones en los distintos niveles del Estado siguen persiguiendo y estigmatizando a las personas usuarias

y cultivadoras solidarias, en una constante tensión con la ampliación de derechos que promueven y contemplan estos marcos normativos. A su vez, organizaciones, usuarios y usuarias de cannabis informan que el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) implementado por Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, presenta trabas y dilaciones burocráticas que es necesario revisar para garantizar el acceso a los derechos.

Por otra parte, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos continúa siendo una asignatura pendiente, pese a que permitiría cesar con la persecución y criminalización de personas usuarias y cultivadoras que en nada han contribuido a combatir el comercio ilegal, y adoptar estrategias respetuosas de los derechos y la autonomía de las personas, con perspectiva de reducción de riesgos y daños. Mientras, el Poder Ejecutivo promueve un nuevo marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, que excluye el autocultivo (sujeto a las reglamentaciones que se dicten en el marco de la Ley 27.350) y el mal llamado uso recreacional.

En este contexto, sírvase informar:

c) ¿Qué políticas y programas de capacitación y formación sobre los derechos y terapias contemplados en la Ley 27.350 y su reglamentación se están llevando a cabo a efectos de informar y actualizar a los y las profesionales de la salud en la materia?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se están realizando actividades de capacitación para sensibilizar en la temática cannabis medicinal a los referentes provinciales designados por los ministros de salud de cada jurisdicción desde el 14/05 del corriente año. Entre los principales temas que se abordan en las mismas se destacan contenidos sobre legislación internacional y nacional, disposiciones de ANMAT, nociones básicas de la botánica de cannabis, analítica de los derivados, control de calidad, sistema endocannabinoide, usos clínicos en diferentes patologías, trabajo realizado por las distintas organizaciones civiles en lo territorial, impacto sociocultural de dicho trabajo. Estas actividades que se realizan dirigidas hacia los referentes ministeriales provinciales se planificaron en conjunto con organizaciones consideradas estratégicas en el trabajo en conjunto.

## **PREGUNTA N° 1724**

### **REGULACIÓN DEL CANNABIS EN SUS DIVERSOS USOS.**

La Ley 27.350, y más precisamente la nueva reglamentación a través del Decreto 883/2020, consagra un cambio de paradigma en materia de uso de cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor. Sin embargo, las agencias e instituciones en los distintos niveles del Estado siguen persiguiendo y estigmatizando a las personas usuarias y cultivadoras solidarias, en una constante tensión con la ampliación de derechos que promueven y contemplan estos marcos normativos. A su vez, organizaciones, usuarios y usuarias de cannabis informan que el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) implementado por Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, presenta trabas y dilaciones burocráticas que es necesario revisar para garantizar el acceso a los derechos.

Por otra parte, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos continúa siendo una asignatura pendiente, pese a que permitiría cesar con la persecución y criminalización de

personas usuarias y cultivadoras que en nada han contribuido a combatir el comercio ilegal, y adoptar estrategias respetuosas de los derechos y la autonomía de las personas, con perspectiva de reducción de riesgos y daños. Mientras, el Poder Ejecutivo promueve un nuevo marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, que excluye el autocultivo (sujeto a las reglamentaciones que se dicten en el marco de la Ley 27.350) y el mal llamado uso recreacional.

En este contexto, sírvase informar:

d) Frente a un potencial e incipiente desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, ¿es motivo de preocupación del Poder Ejecutivo la necesidad de evitar que el mercado sea cooptado por grandes corporaciones en detrimento de pequeños productores y cultivadores, cooperativas y emprendimientos de pequeña escala? ¿Qué medidas se evaluaron para evitar dicha concentración y desequilibrio del mercado?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el proyecto de ley incluye un tratamiento preferencial para pequeños productores, pymes, cooperativas y economías regionales en el otorgamiento de licencias para la producción y comercialización en los distintos eslabones, justamente en pos de evitar la concentración del mercado.

## PREGUNTA N° 1725

REGULACIÓN DEL CANNABIS EN SUS DIVERSOS USOS.

La Ley 27.350, y más precisamente la nueva reglamentación a través del Decreto 883/2020, consagra un cambio de paradigma en materia de uso de cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor. Sin embargo, las agencias e instituciones en los distintos niveles del Estado siguen persiguiendo y estigmatizando a las personas usuarias y cultivadoras solidarias, en una constante tensión con la ampliación de derechos que promueven y contemplan estos marcos normativos. A su vez, organizaciones, usuarios y usuarias de cannabis informan que el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) implementado por Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, presenta trabas y dilaciones burocráticas que es necesario revisar para garantizar el acceso a los derechos.

Por otra parte, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos continúa siendo una asignatura pendiente, pese a que permitiría cesar con la persecución y criminalización de personas usuarias y cultivadoras que en nada han contribuido a combatir el comercio ilegal, y adoptar estrategias respetuosas de los derechos y la autonomía de las personas, con perspectiva de reducción de riesgos y daños. Mientras, el Poder Ejecutivo promueve un nuevo marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, que excluye el autocultivo (sujeto a las reglamentaciones que se dicten en el marco de la Ley 27.350) y el mal llamado uso recreacional.

En este contexto, sírvase informar:

e) Habiéndose descartado de la propuesta de marco regulatorio presentada por el Poder Ejecutivo en el marco del Consejo Económico y Social, la regulación integral del cannabis en sus diversos usos, así como la despenalización del uso y cultivo de la planta y sus derivados, ¿no es voluntad del Poder Ejecutivo avanzar en una agenda en el sentido que reclaman reconocidas organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, Poder Ejecutivo Nacional, impulsa firmemente el cambio de paradigma, circunstancia plasmada en la nueva reglamentación de la Ley 27.350 a través del Decreto 883/20, teniendo entre otros objetivos, el de implementar medidas para proveer en forma gratuita por parte del Estado, obras sociales y medicina prepaga, derivados de la planta de Cannabis, para todos los pacientes con indicación médica.

En primer término, es necesario aclarar que las cuestiones relativas a política criminal exceden el marco de las competencias del MAGyP. Idéntica situación se configura respecto a las cuestiones relativas al Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN).

Como parte de ese cambio e impulso, en lo que respecta a la competencia del MAGyP, pueden mencionarse las Resoluciones del Instituto Nacional de Semillas 7/21, 5/21, y 288/21 mediante las cuales respectivamente se creó el Grupo de Trabajo Interdisciplinario sobre Cannabis medicinal, se autorizó la inscripción de cultivares de la especie Cannabis Sativa L. ante el Registro Nacional de Cultivares y/o el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, y se creó la Comisión Consultiva de Cannabis.

Otra manifestación de lo expuesto, es el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional estableciendo un marco regulatorio para la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

La Argentina, como productor agroindustrial de gran relevancia, posee ventajas comparativas para el desarrollo del cannabis medicinal e industrial, contando asimismo con importantes capacidades científicas y tecnológicas en materia agrícola y agroindustrial.

Todas estas medidas concretas impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional traccionan el cambio de paradigma mencionado, formando parte de un camino que ha avanzado sustancialmente hacia la ampliación de derechos y continúa haciéndolo.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que tal como fue señalado en la presentación frente al CES, el objetivo de la ley se limita a la producción de cáñamo y cannabis medicinal. Respecto al autocultivo, seguirá siendo regulado por la Ley 27.350, cuya reglamentación ha avanzado significativamente en la temática del autocultivo.

A su vez, respecto a otros usos del cannabis, no está contemplado en esta ley, dado que su único objetivo es promover el desarrollo productivo vinculado a esta industria. Dicha discusión sobrepasa este marco regulatorio.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que el “Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos No Convencionales”, dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, articula con los ministerios de seguridad de las jurisdicciones para generar una mesa de trabajo y capacitaciones conjuntas sobre la nueva norma y la implementación del Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) con el objetivo de garantizar los derechos de quienes lograron la autorización del Ministerio de Salud a través de la indicación y acompañamiento médico del uso terapéutico de la planta de cannabis.

### **PREGUNTA N° 1726**

#### **TEMA ASUNTOS ELECTORALES**

¿Se tiene ya establecido un cronograma de vacunación contra el Covid 19 de las autoridades de mesa y el personal que participará de las elecciones nacionales? En virtud del rol indelegable que tienen y en resguardo de la salud no sólo de los ciudadanos que deben cumplir dichas funciones sino de la población en general.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1727**

#### **TEMA ASUNTOS ELECTORALES**

¿Tienen prevista la implementación de la boleta única de papel como sistema de votación nacional? Teniendo en cuenta que además de las virtudes y ventajas que presenta, en este contexto de pandemia, la boleta única de papel es el instrumento más apropiado para preservar la salud de electores y autoridades comiciales.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1489, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1728**

#### **TEMA HUMEDALES**

¿Cuál es la estrategia que llevan adelante desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para proteger los humedales, con los nuevos incendios registrados, mientras no hay una ley sancionada?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°633 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1729**

#### **TEMA HUMEDALES**

¿Está funcionando la Comisión de Pesca Continental? ¿Con que frecuencia se reúnen?  
¿Cómo están determinando los cupos de exportación?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, la Comisión de Pesca Continental (CPC) establecida en el marco del Consejo Federal Agropecuario se encuentra en funcionamiento ininterrumpido desde su creación por Resolución CFA 9/04.

Durante el año 2020, en el marco de la bajante extraordinaria del río Paraná y la pandemia de COVID-19, la Comisión aumentó la frecuencia de sus reuniones para coordinar acciones entre las provincias ribereñas de la Cuenca del Plata. Se realizaron nueve reuniones de la Comisión y ocho de su Subcomité Técnico. Las Actas de las reuniones pueden obtenerse del sitio de Pesca Continental de la página de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_continental/actividades/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_continental/actividades/)

Los cupos de exportación que fija la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca son establecidos sobre la base de las recomendaciones de la CPC, tal como se indica en las normas, que pueden consultadas en el siguiente enlace: [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_continental/normativa/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_continental/normativa/).

Dichas recomendaciones se fundamentan en el análisis del estado de los recursos de la Cuenca del Plata a nivel biológico desarrollado por técnicos y especialistas de todas las jurisdicciones, y, bajo un enfoque ecosistémico, también atendiendo consideraciones de tipo social y económicas de cada una de las pesquerías involucradas.

## PREGUNTA N° 1730

### TEMA HUMEDALES

¿Se pretende continuar con todo lo avanzado por el PIECAS hasta 2014? En caso afirmativo, como están pensando darle continuidad y traducirlo en un plan completo de ordenamiento territorial ambiental para la región?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que se pretende dar continuidad al PIECAS, completar su formulación y avanzar en su implementación efectiva. Para ello desde el MAYDS se reactivó el Comité Intergubernamental de Alto Nivel (CIAN) del PIECAS, se renovaron sus representantes y se mantuvieron numerosas reuniones durante 2020. Cabe señalar que al asumir la gestión en diciembre de 2019, el PIECAS se encontraba estancado ya que la gestión anterior lo había abandonado como herramienta de planificación.

El año pasado el CIAN debió abocarse a la coyuntura de los incendios de modo prioritario. Sin embargo, en paralelo se trabajó intensamente en los objetivos de mediano y largo plazo para el Delta, tal como lo propuso oportunamente el PIECAS. Así, en diciembre de 2020 se acordó en el CIAN avanzar en 2021 con la elaboración participativa del Plan Estratégico para el Delta. Recientemente se ha acordado con las provincias de Entre Ríos y Santa Fe dar inicio a esta actividad con el formato de Plan de Adaptación al Cambio Climático del

delta del río Paraná, en base a los tres grandes lineamientos del PIECAS e incorporando las variables del cambio climático que tan duramente se viene manifestando en las condiciones de sequía y bajante extraordinaria del río, en el marco de la ley nacional N° 25.675 y la ley nacional N° 27.520.

En el CIAN se tiene conocimiento acerca del Plan Delta Sustentable elaborado entre los años 2014 y 2016 para la porción del delta de la provincia de Entre Ríos. Se trata de una valiosa iniciativa que fue desarrollada como un Plan de Desarrollo Integrado para la porción del delta entrerriano, incluyó instancias participativas, propuso un modelo de gestión para el desarrollo sostenible basado en un enfoque ecosistémico y adoptó estrategias de manejo adaptativo y desarrollo local, propuso lineamientos de ordenamiento territorial y un esquema de programas, subprogramas y proyectos. Todo ello estructurado en dos grandes componentes: El Plan de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional. Actualmente este Plan es considerado por el MAYDS como el principal antecedente a considerar para la formulación del Plan de Adaptación al Cambio Climático que se propone formular en esta etapa renovada del PIECAS.

### **PREGUNTA N° 1731**

#### **TEMA HUMEDALES**

¿Tiene conocimiento acerca del Plan de Desarrollo Sustentable para el Delta entrerriano desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos a partir de los lineamientos del PIECAS? ¿Conoce los motivos de porqué este Plan no prosperó, siendo una herramienta valiosa para el Ordenamiento Territorial Ambiental y conteniendo lo que se puede o no desarrollar en la zona de las islas entrerrianas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1730 del presente informe



## PREGUNTA N° 1732

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

BCRA

Qué relevamiento está haciendo el BCRA sobre las notificaciones e inicio de ejecuciones de préstamos UVA?

Qué planificación está haciendo el BCRA para el impacto de las criptomonedas en la economía argentina?

Qué impacto tienen en el movimiento de divisas el aumento en el uso de las criptomonedas?

Que porcentaje de los usuarios bancarios de la Argentina están operando con criptomonedas conforme la información recolectada por el BCRA y en promedio por qué montos?

## RESPUESTA

La información respecto al relevamiento del BCRA sobre las notificaciones e inicio de ejecuciones de préstamos UVA puede consultarla en las respuestas N° 113 y 114 del presente informe.

En relación a las criptomonedas, el Banco Central informa que entre los desarrollos más relevantes de los últimos años a nivel internacional se encuentran los cryptoactivos, instrumentos que podrían traer aparejados, tanto globalmente como a nivel local un amplio abanico de eventuales riesgos que podrían impactar en las personas usuarias y en los intermediarios financieros tradicionales.

Ante este escenario, el accionar de los reguladores y supervisores se orientó a alertar a los usuarios e inversores en la mayoría de los países, a profundizar su herramental de monitoreo, así como de prevención y regulación en algunos otros.

En este sentido, el Banco Central señala que entre otros riesgos para los usuarios, se destaca el hecho de que no son dinero de curso legal (no son emitidos ni respaldados por un Banco Central ni Autoridad Gubernamental, ni cumplen con las condiciones necesarias para ser considerados dinero de curso legal o título negociable), tienen una elevada volatilidad (lo cual puede dar lugar a importantes pérdidas financieras para sus tenedores), enfrentan la posibilidad de que las plataformas de intercambio/negociación y custodia de cryptoactivos enfrenten disrupciones operacionales y ciberataques (que impliquen pérdidas



económicas para los usuarios), no cuentan con las salvaguardas previstas por la regulación para las personas usuarias de servicios financieros, pueden generar situaciones de fraude, información incompleta y falta de transparencia, así como riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Asimismo, a nivel global son fuente de riesgos para las entidades financieras.

En Argentina, si bien los criptoactivos actualmente no evidencian niveles significativos de adopción y utilización, la velocidad de su desarrollo y, fundamentalmente los potenciales riesgos que representan, dan cuenta de la necesidad de una actitud precautoria frente a los mismos.

En este marco, el BCRA publicó recientemente una alerta en conjunto con la CNV, para informar al público en general sobre los riesgos de operar con criptoactivos, así como invertir en productos relacionados con ellos "[Alerta del BCRA y la CNV sobre los riesgos e implicancias de los criptoactivos](#)".

Asimismo, el BCRA comunicó al mercado que realizará la inspección de un grupo de empresas *fintech* que se ofrecen como vínculo para financiar proyectos de inversión utilizando criptoactivos como canalizador del ahorro, para determinar si están realizando intermediación financiera no autorizada (Comunicado de Prensa 11 de junio 2021, <http://www.bcra.gov.ar/Noticias/inspecciones-bcra-fintech-intermediacion-financiera.asp>).

Estas acciones se llevarán a cabo en el marco de la ley de Entidades Financieras, que delega en el BCRA la potestad de requerir información cuando existe la sospecha de que una persona o empresa está realizando tareas de intermediación financiera y, de corresponder, disponer el cese inmediato y definitivo de la actividad y aplicar sanciones.

En particular, la inspección abarca a un conjunto de empresas *fintech* que realizan captación de fondos que se convierten en criptoactivos, que luego son aplicados al financiamiento tanto de inversiones como de consumo, ofreciendo una retribución.

En caso que las investigaciones determinen indicios de intermediación financiera sin autorización, el BCRA realizará las correspondientes denuncias penales en los términos del artículo 310 del Código Penal.

Adicionalmente, el Banco Central informa que con carácter general, el uso de criptoactivos en cobros y pagos transfronterizos implicaría la potencial realización de transacciones por fuera de los sistemas de pago tradicionales.

Esto, en un contexto de regulaciones a los movimientos de capitales, podría dar lugar a potenciales situaciones de elusión de parte de las regulaciones cambiarias.

Asimismo, en la medida en que la adopción de los criptoactivos incremente los flujos de capital a nivel internacional, y esto de lugar a una mayor volatilidad de los mismos, se podría dificultar el accionar de la política económica; de esta manera, se generaría un desafío adicional para la conducción de la política monetaria y la gestión del tipo de cambio.

Por otra parte, el BCRA informa que los criptoactivos, no son considerados "divisas" en materia de la normativa cambiaria.

En el ámbito local, el uso de criptoactivos en operaciones que se encuentran sujetas a la obligación de ingreso y liquidación de divisas podría tener efectos negativos en el balance cambiario.

Por ejemplo, en caso que un cobro por la prestación de servicios por parte de residentes a no residentes se instrumente en criptoactivos, se estaría incumpliendo la obligación de ingreso y liquidación de divisas de cobros de exportaciones de servicios (para una referencia normativa, ver pto. 2.2 TO Exterior y Cambios, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-excbio.pdf>), con las correspondientes sanciones en el marco del Régimen Penal Cambiario, y con implicancias respecto de una caída en la oferta de divisas en el mercado de cambios.

Por otra parte, si los criptoactivos se utilizan como vehículos para ahorrar por parte de residentes, no se observaría un efecto directo en el mercado de cambios.

Sin embargo, podría afectar indirectamente la gestión de la política cambiaria, en el caso en que dicha demanda implique variaciones significativas en el nivel y la volatilidad de las cotizaciones alternativas.

En este sentido, en el marco de sus tareas de supervisión, el BCRA señala que la Superintendencia realiza la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.

Un equipo interdisciplinario del BCRA está trabajando -a partir de un diagnóstico de las acciones y herramientas implementadas por las principales entidades ante intentos de fraudes o estafas-, en una propuesta para la emisión de normativa específica.

Con el esquema de control implementado -orientado al riesgo que presenta cada entidad financiera- se realiza la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros, a partir de procedimientos de revisión de incidentes relacionados con esta problemática.

En cuanto a los fraudes por canales electrónicos, el Banco Central informa que en diciembre del 2020, la penetración de cuentas bancarias alcanzó el 91% de la población adulta, lo cual equivale a que más de 31 millones de personas poseen al menos una cuenta de este tipo, cumpliendo con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de usuarios posibles y permitirles utilizar servicios financieros durante el distanciamiento social.

Asimismo, los medios de pago electrónico ganaron relevancia en la economía en su conjunto, afectados por el cambio de hábito en la población en respuesta a las medidas sanitarias implementadas tras la irrupción de la pandemia COVID-19.

Luego de un crecimiento sostenido en el transcurso del 2020, durante abril de 2021 las transferencias totales en pesos (inmediatas y con acreditación en 24 horas) con relación al mismo mes del año anterior, aumentaron 41% en cantidades y 17,3% en montos reales.

Las transferencias inmediatas impulsaron este desempeño, destacándose la expansión relativa de las operaciones cursadas por las familias a través de la banca móvil (+98% i.a. en montos reales) y de la banca por internet (+26,5% i.a.), seguido por las operaciones de la banca electrónica de empresas (+13,8% i.a.).

<http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe-sobre-bancos-marzo-21.asp>

Este aumento del número de usuarios y clientes conectados y el sostenido crecimiento de las operaciones a través de canales digitales, trajo aparejado un potencial incremento en los riesgos e intentos de fraudes o ataques de ciberseguridad.

El BCRA cuenta con políticas y viene desarrollando acciones para brindar seguridad a todos los usuarios de servicios financieros, ante posibles intentos de fraudes.

En particular, para mitigar los riesgos relacionados con tecnología y seguridad, el BCRA cuenta con un "TEXTO ORDENADO" denominado "REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y CONTROL DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y RECURSOS ASOCIADOS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS", al que se puede acceder en la página del BCRA a través del siguiente link: <http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-rmsist.pdf>

En este Texto, se definen prácticas y requerimientos de implementación obligatoria para las entidades financieras relacionados al control de los riesgos de tecnología y seguridad informática.

En particular, para la gestión de la seguridad en canales electrónicos, las entidades financieras deberán cumplimentar los requisitos mínimos regulatorios en cada uno de los siguientes procesos, a saber:

Concientización y Capacitación: Es un proceso relacionado con la adquisición y entrega de conocimiento en prácticas de seguridad, su difusión, entrenamiento y educación, para clientes internos y externos, con el fin de desarrollar tareas preventivas, detectivas y correctivas respecto de los incidentes de seguridad en los Canales Electrónicos.

Control de Acceso: Es un proceso relacionado con la evaluación, desarrollo e implementación de medidas de seguridad para la protección de la identidad, mecanismos de autenticación, segregación de roles y funciones y demás características del acceso de los usuarios internos y externos a los Canales Electrónicos.

Integridad y Registro: Es un proceso destinado a la utilización de técnicas de control de la integridad y registro de los datos y las transacciones, así como el manejo de información sensible de los Canales Electrónicos y las técnicas que brinden trazabilidad y permitan su verificación. Incluye, pero no se limita a transacciones, registros de auditoría y esquemas de validación.

Monitoreo y Control: Es un proceso relacionado con la recolección, análisis y control de eventos ante fallas, indisponibilidad, intrusiones y otras situaciones que afecten los servicios ofrecidos por los Canales Electrónicos, y que puedan generar un daño eventual sobre la infraestructura y la información.

Gestión de Incidentes: es un proceso relacionado con el tratamiento de los eventos e incidentes de seguridad en Canales Electrónicos, su detección, evaluación, contención y respuesta, así como las actividades de escalamiento y corrección del entorno técnico y operativo.

Para cada uno de estos procesos, que a su vez están interrelacionados entre sí, se establecen un conjunto de requisitos técnicos y operativos que los regulados como mínimo deben implementar para mitigar los riesgos identificados, dependiendo en cada caso si se trata de “credenciales y medios de pagos”, “dispositivos/aplicaciones” y/o “transacciones”.

En base a lo explicado, las entidades financieras deberán satisfacer los requisitos técnicos operativos de los procesos mencionados en relación con las características, la situación que están evaluando y los resultados de sus análisis de riesgo, implementando por ej. acciones como las que siguen:

- Mantener informado y entrenado a clientes, a responsables de la gestión de los canales electrónicos, proveedores y personal interno, mediante un programa de concientización y capacitación con un contenido apropiado para los riesgos del escenario o situación (corresponde al proceso de concientización y capacitación).
- Requerir la identificación y autenticación del cliente para acceder al canal electrónico, solicitar la confirmación o revalidar la instrucción del cliente mediante un segundo factor, por ej. un *token* dinámico, secretos compartidos y otros. (corresponde al proceso de control de accesos)
- Contar con registros que permitan determinar la trazabilidad de las actividades efectuadas por el cliente (corresponde al proceso de integridad y registro)
- Contar con mecanismos de monitoreo de las transacciones que permitan a la entidad advertir y actuar de manera preventiva –antes de la autorización de la operación- ante situaciones sospechosas, basados en las características del perfil y el patrón de comportamiento transaccional del cliente bancario (corresponde al proceso de monitoreo y control).
- Contar con las capacidades para tratar los incidentes detectados con un esquema de escalamiento definido formalmente (corresponde al proceso de gestión de incidentes).

Por otra parte, reforzando las actividades en la materia, el BCRA viene impulsando y participando en diferentes acciones de difusión para concientizar a los clientes del sistema financiero, tales como:

1. La campaña denominada “#VOSSOSLACLAVE” por redes sociales.
2. Preparación y emisión de videos sobre la materia en las campañas encaradas por la Gerencia Principal de inclusión Financiera y el Ministerio de Educación en redes sociales y televisión.
3. Campañas de concientización sobre seguridad y prevención a usuarios financieros en la página oficial del BCRA.
4. Entrevistas radiales, notas periodísticas en diferentes medios de prensa, alertando sobre el tema.
5. Impulso y aporte a la campaña organizada por diferentes bancos, llamada “Los bancos se unieron para cuidarte”

### **PREGUNTA N° 1733**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas

como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Qué medidas está tomando el BCRA para evitar el alza notoria en los fraudes bancarios por canales electrónicos?

Qué estadísticas de reclamos relevó el BCRA desde el inicio de la pandemia en relación con los fraudes por canales electrónicos?

Cuántos créditos UVA hay emitidos por proveedores ajenos al sistema financiero (no bancarios)?

Cuáles son los proveedores ajenos al sistema financiero que hayan emitido créditos UVA, las condiciones, montos y tasas de interés detectadas?

## **RESPUESTA**

La información respecto a fraudes bancarios (incisos a y b) puede consultarla en la respuesta N° 1732 del presente informe y la información sobre créditos UVA (incisos c y d) en la respuesta N° 113

## **PREGUNTA N° 1734**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Qué tasa de mora hay en los créditos UVA emitidos por proveedores ajenos al sistema financiero?

Qué medidas se implementaron respecto de los deudores de créditos UVA emitidos por los proveedores ajenos al sistema financiero?

## **RESPUESTA**

La información respecto a créditos UVA puede consultarla en la respuesta N° 113 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1735**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Ministerio de Desarrollo Productivo

Qué montos se estiman para incentivo anual por la ley de economía del conocimiento, a las industrias del software dedicados a la producción de juegos electrónicos en la Argentina?

Qué políticas de incentivo, específicas para el sector dedicado a la producción de juegos electrónicos, aplica el Ministerio de Producción?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el sector de los juegos electrónicos se encuentra comprendido en el apartado (ix) del inciso e) del artículo 2° de la Ley 27.506, por lo que le aplican los beneficios promocionales de la ley.

Por otro lado, desde la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo se han lanzado varios programas de promoción destinados de diversos sectores de la Ley de Economía del Conocimiento, como ser:

- ANR Capacitación Laboral para Economía del Conocimiento:
  - Objetivos: Apoyar la formación y capacitación para sostener y/o reactivar el empleo a partir de formación basada de EDC
  - Beneficiarios: Provincias, municipios y comunas que presenten proyectos de capacitación vinculados a la demanda productiva local
  - Temáticas: Programación, desarrollo de videojuegos, mantenimiento de redes, instalación de fibra óptica, manejo de equipamiento biotecnológico, técnicas audiovisuales

- Monto del Financiamiento: Hasta \$1.000.000 por municipio o provincia
  
- ANR Fortalecer:
  - Objetivo: Fortalecer a las empresas de las actividades promovidas por la Ley de Economía del Conocimiento (LEC) para acercarlas al nivel requerido por dicho régimen.
  
  - Monto del Financiamiento: Hasta \$1.200.000 para proyectos de innovación, internacionalización, capacitación o calidad.

### **PREGUNTA N° 1736**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Cuántas y qué empresas se han incorporado al sistema de incentivos de la ley de economía del conocimiento durante el año 2020 y en lo que va del año 2021, y a qué sectores pertenecen, conforme las categorías del artículo 2 de la ley 27.506?

Qué medidas se han tomado para avanzar en la implementación de las inspecciones por parte de los representantes de la sociedad civil, en el cumplimiento de la ley de góndolas (conforme el artículo 18 de la ley 27.545)?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°547 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1737**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Cuál es el estado de las denuncias impulsadas por la Dirección Nacional de Consumo por tasas de interés usurarias en el mes de mayo de 2020?

Qué medidas implementó la Dirección Nacional de Consumo para la efectiva reparación de las y los consumidores afectados en dichos expedientes, y en general?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°513 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1738**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Ministerio de Justicia

Qué centros de acceso a la justicia están instaladas en la provincia de Mendoza, cuál es su personal y qué cantidad de casos atienden por año?

Qué planificación hay para expandir este programa en la provincia de Mendoza y a qué municipios?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en la provincia de Mendoza hay dos Centros de Acceso a la Justicia (CAJ): uno ubicado en la Capital de Mendoza y otro en el departamento de San Rafael

En el de Capital, la dotación de personal está compuesta por un coordinador Abogado, dos personas a cargo de tareas administrativas, una licenciada en psicología, dos licenciadas en trabajo sociales.

En el CAJ de San Rafael la dotación consta de una licenciada en psicología, una licenciada en Trabajo Social, un administrativo y dos abogados, uno de ellos es el coordinador de Centro.

En la provincia se trabajó fuertemente en poder salir a territorios en operativos interministeriales a fin de que el Estado pueda estar más cerca de las personas, entendiendo que son momentos difíciles



Desde el CAJ de San Rafael, se colaboró para que los y las vecinas que no tenían acceso a un dispositivo electrónico o internet pudieran realizar la inscripción para colocarse la vacuna contra el COVID - 19.

En ambos CAJ están atendiendo de forma presencial, con todas las medidas de cuidado para poder resguardar la salud de las y los agentes y de las personas que acuden a los Centros. Esta atención se realiza por turno para evitar aglomeración. Asimismo, se habilitaron líneas de WhatsApp para también recibir consultas.

Se planificaron, también, diferentes operativos que permiten poder abarcar la mayor cantidad de personas posibles y departamentos de las provincias, La presente lista puede estar sujeta a modificaciones debido a que los mismos se ven afectados según la situación epidemiológica.

En relación a las itinerancias al momento de poder retomarlas, se tiene planificadas realizar en la UDAI de Anses de San Martín, ubicada en Alem 387, San Martín, Mendoza y también se está en tratativas para realizar itinerancia en conjunto con la municipalidad de Maipú, en el distrito de San Roque.

### Operativos 2021

Fecha	Barrio	Lugar	Departamento
4/3	Los Quince-Eden	Placita los quince	La Favorita-Ciudad
11/3	Unidos por una Esperanza	Merendero un sol para los niños	Maipú
18/3	Los Hornos	Merendero	Guaymallén
25/3	31 de Mayo	Merendero	La Favorita-Ciudad
1/4	Valle Encantado		Luján de Cuyo
8/4	Santo Tomas de Aquino	Jardín maternal	El borbollón Las Heras
15/4	San Martin	Comedor Yo si te creo	Ciudad
22/4	Sueños de María	Merendero Mundo Merienda	Las Heras
29/4	Fuerza y Progreso (ex finca Badano)	Aire libre	Guaymallén
6/5	S/N	Espacio Comunitario	Malargüe
13/5		Casa de la Mujer	Uspallata
20/5	Urundel	Espacio Comunitario	Godoy Cruz
27/5	El Portón		Maipú
3/6	El Tiradero-Drummond	Merendero "Pancita llena, corazón Contento"	Luján de Cuyo

10/6	Don Bosco	Merendero	Las Heras
17/6	Diamante	Merendero	Luján de Cuyo

*Fuente: Subsecretaría de Acceso a la Justicia*

El Centro de Acceso a Justicia San Rafael viene sosteniendo Itinerancias en barrios con comunidades vulnerables. Los mismos fueron definidos a través de evaluaciones en equipo y trabajos de campo realizados en los lugares designados, a fin de llegar con el servicio de nuestro CAJ. Las mismas se organizarán en dos jornadas, los días MARTES y JUEVES de cada semana.

1) Barrio El Sosneado, itinerancia que se venía desarrollando en las instalaciones del CIC, inmerso en los barrios El Sosneado 1, 2 ,3, 4 y 5, Barrio Ingeniero Balloffet, Barrio Los Filtros y el Barrio Popular REHABAP Costa Esperanza.

2) Barrio Isla Río Diamante: La misma se realizaba los días miércoles, en el nuevo SUM, del Centro de Salud N° 159 DR. Humberto Taranto.

Dichas itinerancias están sujetas a las circunstancias sanitarias ocasionadas por el COVID – 19, ya que en dicha institución funciona también un Centro de Salud.

### **PREGUNTA N° 1739**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Agencia de Administración de bienes del Estado.

Cuántos procesos judiciales o administrativos de expropiación en el marco de la ley 27488 ha iniciado el AABÉ, informe según provincia.

En qué estado de avance se encuentran los procesos judiciales y administrativos en el caso de la provincia de Mendoza?

### **RESPUESTA**

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, respecto de los procesos expropiatorios en el marco de la Ley N° 27.453, cabe recordar que tal como surge del Anexo del artículo 2° de citada norma, sustituido por el Anexo a la Ley N° 27.488, los Barrios Populares relevados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), fueron identificados según nombre, ubicación geográfica y delimitados según coordenadas.

Es así que el artículo 3º del Anexo al Decreto N° 819/19 dispone que a efectos de individualizar los bienes inmuebles a expropiar, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberá contar con los planos descriptivos, los informes técnicos y la información catastral que corresponda en cada caso.

Asimismo, el citado artículo establece que el abordaje de las expropiaciones será progresivo, responderá a la urgencia y criterios técnico-financieros de priorización que fije la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, en acuerdo con las provincias, los municipios y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y estará sujeto a la existencia de fondos a los fines de solventar las compensaciones que pudieran corresponder.

En consecuencia, a los fines de impulsar los procesos de adquisición de los inmuebles afectados al Régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares y en particular de expropiación, corresponde proceder a la determinación de cada uno de ellos en los términos del artículo 7º inciso 1 de la ley.

En virtud de ello, a la fecha esta Agencia se encuentra trabajando activamente, junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la recopilación de información y estudio de cada uno de los Barrios Populares ubicados a lo largo de todo el territorio nacional, como así también evaluando la implementación de acciones en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales a fin de brindar celeridad a dichos procesos.

Adicionalmente, en el ámbito del Fondo de Integración Socio Urbana, en cuyo Comité Ejecutivo participan representantes de ambos organismos, se considera la factibilidad técnico financiera de cada expropiación para la cual se deberá contar con el plan de desarrollo integral del Barrio Popular en cuestión y la provisión de fondos a tales fines.

En línea con las consideraciones precedentemente expuestas, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra actualmente efectuando los estudios técnicos, dominiales y catastrales y determinación de cada uno de los inmuebles donde se asientan los Barrios Populares. A tales fines, debe solicitarse a todos los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros de cada una de las jurisdicciones que brinden la información pertinente para su posterior análisis.

Por otro lado, se hace saber que se ha tomado contacto e iniciado negociaciones con los titulares registrales de algunos inmuebles donde se asientan los Barrios Populares, no pudiendo informar el detalle de las transacciones hasta que las mismas no se concreten e inscriban en los registros respectivos dando publicidad a los actos.

Finalmente, se deja constancia que a la fecha no se ha dado inicio a acciones judiciales de expropiación dado que se están trabajando las alternativas previas de negociación y avenimiento.

#### **PREGUNTA N° 1740**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Ministerio de la Producción

Informe detalladamente las medidas de fomento estatal destinadas a incentivar el diseño, desarrollo. producción y fabricación nacional de vehículos eléctricos, discriminándolas por tipo de medida, sector y cuantificación de su impacto económico.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1741**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Informe detalladamente las medidas de fomento estatal destinadas a incentivar la adquisición y utilización de vehículos eléctricos, tanto por el propio Estado como por los particulares, discriminándolas por tipo de medida, sector y cuantificación de su impacto económico.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1742**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Informe la cantidad de vehículos eléctricos que se producen en el país discriminados por tipo de vehículo, individualización del fabricante y si los mismos poseen la totalidad de sus componentes y piezas de origen nacional. En caso negativo, indique los porcentajes de componentes y piezas de origen nacional y los de origen importado, discriminados por tipo de vehículo y componentes, origen de los mismos, y aranceles de importación que abonan los componentes y piezas importadas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1743**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Informe la cantidad de vehículos eléctricos terminados que importa Argentina, discriminados por tipo de vehículo, indicando origen de los mismos, aranceles de importación y volumen de las importaciones en los últimos años.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1744**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Informe si en el país se producen baterías recargables y estaciones de carga para ser utilizadas en vehículos eléctricos o, en su caso, qué medidas e incentivos existen para impulsar y desarrollar su fabricación nacional.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 18 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1745**

Las preguntas formuladas versarán acerca de los derechos de usuarios/as y consumidores/as en relación al derecho protectorio, como deber del Estado a través de los entes de control en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en bancos y entidades financieras, criptomonedas, fraudes desde plataformas electrónicas como así también medidas implementadas en créditos financieros otorgados a consumidores y consumidoras,

También preguntaré acerca del acceso a la Justicia en general y en particular en la provincia de Mendoza.

Otras preguntas estratégicas referidas a la energía, como así también algunas relacionadas al desarrollo. producción, fabricación nacional etc. de vehículos eléctricos.

Secretaría de Energía

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del litio para la elaboración de baterías de vehículos eléctricos, detalle las políticas públicas implementadas al respecto por nuestro país, así como la cantidad, lugares, y destino actuales de la producción nacional.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que una iniciativa de ley sobre movilidad sustentable, anunciada por el Presidente en la Apertura de Sesiones Ordinarias el pasado 1 de marzo, será enviada al Congreso Nacional para su tratamiento en el mes de julio. Allí estarán contenidos los lineamientos generales de las políticas públicas que se impulsarán desde el Gobierno nacional. Por otro lado, se informa que las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca son las que cuentan con los desarrollos más avanzados para explorar, explotar y desarrollar yacimientos de litio, así como también los primeros planes para la producción local de baterías.



## PREGUNTA N° 1746

Decreto 829/2019. Reglamentación.

En qué estado se encuentran las gestiones para reglamentar el Decreto 829/2019 encomendadas al Ministerio de Defensa en el artículo 5° del mencionado decreto. En el mismo sentido, detalle los avances del proyecto de reglamentación, qué áreas del Ministerio intervienen en la confección y funcionarios a cargo de la redacción. Si no estuviera en proceso de elaboración, enumere las razones de la demora.

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las áreas ministeriales con competencia en la materia se encuentran abocadas al objeto de la presente consulta.

## PREGUNTA N° 1747

Hidrovia

¿Cuál es el rol que cumple el Consejo Federal Hidrovia en el marco de la confección de los pliegos para el posterior llamado licitatorio? ¿Qué logros ha alcanzado?

## RESPUESTA

La información que usted solicita también puede consultarla en la respuesta N° 677 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 1748

Hidrovia

¿Cuáles son los requisitos que está pensando el Poder Ejecutivo incluir como marco para el llamado a licitación? ¿Incluirán nuevas obras de dragado y balizamiento? De ser así detalle las mismas.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.



#### **PREGUNTA N° 1749**

Hidrovia

¿En qué estado se encuentra la elaboración de los pliegos para el llamado a licitación pública de la concesión de la vía navegable Hidrovia Paraná?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1750**

Hidrovia

¿Incluirán en las condiciones algún aspecto sobre garantías en las condiciones laborales y/o continuidad laboral de los trabajadores de la planta de la actual concesionaria en caso de que otra empresa resulte ganadora?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte informa que es condición "*sine qua non*" la continuidad laboral de los trabajadores de la planta de la actual concesionaria. Los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de la actividad deberán ser indemnizados al terminar la concesión y deberán ser absorbidos por la o las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación pública nacional e internacional.

#### **PREGUNTA N° 1751**

Hidrovia

¿Incluirán las bases y condiciones de los pliegos exigencias de cuidado e impacto ambiental?

#### **RESPUESTA:**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1752**

Hidrovia

¿Incluirán los pliegos, condiciones respecto de la utilización de dragas de industria nacional para llevar adelante las obras?

#### **RESPUESTA:**

La información referida a la hidrovía puede consultarse en la respuesta N° 2235 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, informa que se encuentra en estudio una propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería la Universidad de Buenos Aires que contempla la pertinencia de incorporar dos cláusulas en el pliego de licitación: Cláusula Ambiental: que impone una limitación a las emisiones atmosféricas y premia las ofertas más ecológicas tales como por ej., las que consideran el uso del GNL (Gas Natural Licuado) y una Cláusula Industrial: que exige que un mínimo de la flota de dragas y buques balizadores sean fabricados en el país y premia las propuestas que presenten mayor valor agregado en el país.

### **PREGUNTA N° 1753**

Hidrovía

¿Piensan establecer modificaciones en el sistema de peaje a los buques que transitan la vía o dejarlos tal como actualmente opera?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.

Asimismo se informa que las definiciones con respecto al sistema de peaje surgirán de los estudios técnicos que actualmente se están realizando a los fines de dotar de fundamentos necesarios al pliego de licitación.

### **PREGUNTA N° 1754**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle el importe transferido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional

### **RESPUESTA**

El Ministerio del interior informa que los Aportes del Tesoro Nacional otorgados a la provincia de Formosa con motivo de la emergencia sanitaria por Covid-19 durante el año 2020 fueron de \$2.033.000.000. Actualmente se está trabajando para brindar un nuevo Aporte del Tesoro Nacional a las provincias en el marco de la mencionada emergencia sanitaria.

### **PREGUNTA N° 1755**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle el monto total transferido a través del Programa Ingreso Familiar de Emergencia implementado por la Administración Nacional de Seguridad Social.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que entre los 3 pagos de IFE se erogaron en la provincia de Formosa \$4.873 millones.

### **PREGUNTA N° 1756**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle la cantidad de beneficiarios que se acogieron al programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción radicados en la provincia de Formosa.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) de las rondas 1 a 9, se otorgaron \$474 millones para el pago de salarios. En relación a la cantidad de trabajadores y empresas beneficiadas, se contabiliza que 7.016 trabajadores y 904 empresas recibieron al menos un beneficio de ATP.

### **PREGUNTA N° 1757**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle los montos transferidos a la provincia de Formosa a través de los distintos programas nacionales que a continuación se detallan: Programa Sumar, Programa Redes y Programa CUS Proteger implementados por el Ministerio de Salud.

Asimismo, brinde informe sobre la rendición de cuentas que hiciera la provincia con detalle en qué se invirtieron los fondos en caso de que contaran con dicha información

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud detalla en los cuadros a continuación las transferencias en concepto de bienes y transferencias de dinero en base al cumplimiento de indicadores por parte de la Provincia de Formosa de los Programas "Sumar", "Redes" y "Proteger" en el período 2020-2021.

### **Cuadro 1. Transferencias 2020-2021 a la Provincia de Formosa**

SUMAR*	PROTEGER	REDES	Total general
\$190.319.365,08	\$11.099.864,58	\$58.085.474,79	<b>\$259.504.704,45</b>

\*Incluye Fondo Nacional de Equidad en Salud

Fuente: Secretaria de Equidad en Salud, Ministerio de Salud, junio 2021

## Cuadro 2. Transferencias 2020-2021 a la Provincia de Formosa

Proyecto	Concepto	Detalle	Importe	Fecha de transferencia
SUMAR	Bienes	14 Scanner de Cama. HP. ScanJet Pro 2500 f1	\$350.000,00	2020-12-04
SUMAR	Bienes	48 Scanner Omi Direccionales USB	\$1.200.000,00	2020-12-04
SUMAR	Bienes	4 Ecógrafo Portátil. Marca: Chison. Modelo: Eco 1.	\$496.600,00	2020-04-04
SUMAR	Bienes	1 Ecógrafo Portátil. Marca: Chison. Modelo: Eco 1.	\$124.150,00	2020-04-04
SUMAR	Bienes	1 Ecógrafo Portátil. Marca: Chison. Modelo: Eco 1.	\$124.150,00	2020-04-04
SUMAR	Bienes	60 Camara Web - Marca: Logitech. Modelo: C925E	\$283.140,00	2020-09-01
SUMAR	Bienes	60 PC de Escritorio avanzada. BANGHO CROSS B02 A2.	\$2.399.609,16	2020-05-01

Fuente: Secretaria de Equidad en Salud, Ministerio de Salud, junio 2021

Por otro lado, en el EX-2021-09538880-APN-DNAIP#AAIP de solicitud acceso a la información pública presentado por el Sr. Diputado Nacional Mario Horacio ARCE, se brindó un informe detallado explicando brevemente cómo funciona el sistema de transferencia, uso y rendición de fondos, para los Programas “Sumar”, “Proteger” y “Redes”.

### PREGUNTA N° 1758

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle los montos transferidos para la adquisición de equipamiento técnico sanitario. Asimismo, brinde detalles sobre cuáles fueron los equipos adquiridos en monto, cantidad y especificaciones.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no realiza transferencias monetarias a las provincias para la adquisición de insumos y equipamientos sanitarios, medicamentos o vacunas por parte de las mismas. No obstante, se informa que a la Provincia de Formosa se le ha enviado, por programa durante el año 2020 y hasta el abril del 2021, insumos por valor que se detallan en el cuadro a continuación.

### Insumos enviados a la Provincia de Formosa 2020-abril 2021

VALOR DE BIENES ENVIADOS POR	TOTAL 2020	2021 ENERO -ABRIL
COORDINACIÓN DE BANCO DE DROGAS POR	\$3.407.398,85	\$ 49.780
COORDINACIÓN DE ZONOSIS	\$3.217.895,00	\$ 3.263.532
DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA	\$67.750.289,20	\$ 695.979
DIRECCION DE GENEROS Y DIVERSIDAD	\$109.564,85	\$ -
DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	\$475.808.042,22	\$ 95.151.612
DIRECCIÓN RESPUESTA VIH-ITS-HEPATITIS-TUBERCULOSIS	\$13.486.823,48	\$ 6.054.861
PROGRAMA PROTEGER	\$2.466.820,58	\$ 8.633.044
PROGRAMA REDES	\$58.085.474,79	\$ 659.680
PROGRAMA SUMAR	\$144.496.181,08	\$ 47.578.958
PROGRAMA ENIA	\$32.235.340,60	\$ 1.507.844
PROGRAMA SALUD SEXUAL	\$18.249.611,76	\$ 7.538.637
PROGRAMA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	\$0,00	\$ -
PROGRAMA MEDICAMENTOS ESENCIALES	\$296.925.308,21	\$ 74.552.631
COVID-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$62.875.638,00	\$19.757.166,75

COVID-EQUIPAMIENTO	\$53.708.737,50	\$ 29.610.000
OTROS PROGRAMAS	\$1.739.311,28	\$ 2.238.093
TOTAL	\$1.234.562.437,40	\$ 297.291.819

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, junio 2021

### **PREGUNTA N° 1759**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle los montos transferidos para la adquisición de medicamentos, el listado de los mismos y la cantidad adquirida.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1758 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1760**

Transferencias de fondos Covid Provincia de Formosa.

Detalle los montos transferidos para la adquisición de vacunas antigripales;

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1758 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1761**

Respecto a la conectividad escolar:

¿A qué porcentaje de alumnos de los niveles de Educación General Básica fueron entregados dispositivos tecnológicos durante el año 2020? ¿Cuál fue el criterio de asignación?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1762**

Respecto a la conectividad escolar:

¿Cuál es la cantidad de dispositivos tecnológicos adquiridos durante el año 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1763**

Respecto a la conectividad escolar:

¿Cuál fue el criterio definido para la entrega de dispositivos tecnológicos durante el año 2020?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1764**

Respecto a la conectividad escolar:

Antes de la Pandemia ¿qué porcentaje de escuelas en general y rurales en particular tenían conectividad? ¿Varió la cantidad de establecimientos educativos con conectividad?. Si así fuera, ¿Cuál es el porcentaje actual?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1765**

Respecto a la Resolución General AFIP 5003/2021 que, entre otras cosas, establece un aumento retroactivo para los monotributistas:

¿Cuál es el porcentaje de monotributistas que deben abonar el aumento retroactivo? ¿Se prevé cuantos de los mismos pertenecen a la provincia de Tucumán?

### **RESPUESTA**

Respecto del aumento retroactivo, puede consultar la respuesta N° 1357 del presente informe.

Por otro lado, respecto a la cantidad de contribuyentes monotributistas pertenecientes a la provincia de Tucumán el Ministerio de Economía informa que son 99.914 al mes de abril de 2021.

#### **PREGUNTA N° 1766**

Respecto a la Resolución General AFIP 5003/2021 que, entre otras cosas, establece un aumento retroactivo para los monotributistas:

¿Cuánto se espera recaudar? ¿Se prevé un gasto asociado a futuros juicios celebrados por la resolución mencionada?

#### **RESPUESTA**

Respecto del aumento retroactivo, puede consultar la respuesta N° 1357 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1767**

Respecto a la vacunación para el SARS-CoV-2:

¿Cuál es el máximo de vacunas correspondiente al fondo COVAX que podía solicitar el Gobierno Nacional? ¿Cuántas finalmente solicitó? ¿Cuál es el plazo máximo de entrega?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2399 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1768**

Respecto a la vacunación para el SARS-CoV-2:

¿Cuál es el porcentaje de la población vacunada que se encuentra prevista a los fines de no necesitar restricciones relacionadas al COVID en el país? ¿Cuándo se encuentra previsto según proyección llegar a la misma?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 168 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1769**

Respecto a la vacunación para el SARS-CoV-2:



¿Cuál es el porcentaje de personas vacunadas de acuerdo a categoría del orden de prioridad, que no sea exclusivamente etario? ¿Cómo se categorizan?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al 23 de junio de 2021, se vacunaron 3.876.314 personas con factores de riesgo. Dada la posibilidad de coexistencia de múltiples condiciones de riesgo y superposición de las mismas como, por ejemplo: obesidad más diabetes, no se puede definir un numerador exacto para esta población.

Puede consultarse mayor información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 1770

Respecto a la vacunación para el SARS-CoV-2:

¿Cuántas personas fueron vacunadas con solo la primera dosis de Sputnik V pero encontrando excedido el plazo máximo para recibir la segunda dosis? ¿Se prevé repetir ambas dosis? ¿Hay un análisis de costos asociados a la negligencia del proveedor? ¿Se encuentra previsto litigar?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe.

Los términos de los contratos para adquirir vacunas con los laboratorios y países proveedores de las mismas con el objetivo de evitar circunstancias desfavorables para la Argentina, son los dispuestos en el marco de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

## PREGUNTA N° 1771

Respecto al empleo, desde el comienzo de la gestión:

¿Cómo se modificó la informalidad en el mercado del trabajo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, como consecuencia del impacto de la pandemia del Covid 19 y de las medidas de aislamiento implementadas para mitigar su propagación, en el segundo trimestre de 2020 se verificó una importante caída del empleo no registrado. En la comparación interanual, la contracción fue del 42%, lo que significa la destrucción de 1,8 millones de puestos no registrados.

A partir de tercer trimestre de 2020, frente al inicio del proceso de flexibilización de las medidas de aislamiento, un importante número de asalariados no registrados se reincorporaron al empleo. El aumento fue de 600 mil empleos no registrados entre el segundo y el tercer trimestre del 2020.

En el cuarto trimestre de 2020 se verificó una importante recuperación del mercado de trabajo. La cantidad de asalariados no registrados alcanzó los 3,8 millones, esto significa un incremento de 600 mil personas respecto del trimestre anterior. En comparación con el mismo período del año anterior, el empleo no registrado aún registra una variación negativa del 16%.

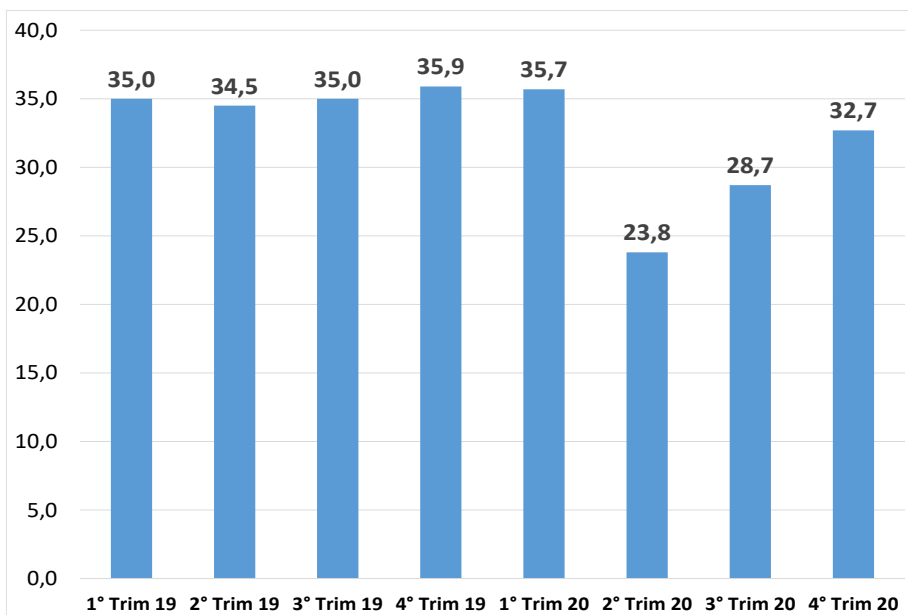
<b>Evolución de los asalariados no registrados</b>	
<b>Total urbano - 2019-2020</b>	
	Personas (en miles)
1° trim 19	4.450
2° trim 19	4.408
3° trim 19	4.420
4° trim 19	4.553
1° trim 20	4.528
2° trim 20	2.540
3° trim 20	3.214
4° trim 20	3.845

Fuente: SSPeYE-MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

Con respecto a la tasa de empleo no registrado, el porcentaje de asalariados sin descuento jubilatorio era de aproximadamente de 35,9% en el cuarto trimestre de 2019 y 35,7% en el primer trimestre de 2020. En el segundo trimestre del 2020, la tasa de empleo no registrado tuvo un importante descenso, alcanzando un valor de 23,8%, el mínimo de toda la serie. Luego, a partir del tercer trimestre de 2020, con la flexibilización de las medidas de aislamiento, muchos trabajadores informales pudieron retornar a la actividad y la tasa de empleo no registrado comenzó a aumentar. En el cuarto trimestre de 2020 alcanzó al 32,7%.

### **Evolución de la tasa de empleo no registrado – Total aglomerados**

**2019 a 2020**



Fuente: SSPEyE, en base a datos de EPH (INDEC)

## PREGUNTA N° 1772

Respecto al empleo, desde el comienzo de la gestión:

¿cómo varió la tasa de actividad?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la tasa de actividad se redujo casi 7 puntos porcentuales entre el primer y segundo trimestre de 2020 (de 47,1% a 38,4%). Esta reducción se explica por la fuerte contracción de la población económicamente activa, que pasó de 13,4 millones en el primer trimestre a 11 millones en el segundo trimestre de 2020, en el conjunto de los 31 aglomerados urbanos relevados por la EPH. A su vez, la contracción de la PEA se explica principalmente por la reducción del empleo, dado que el número de las personas desocupadas se incrementó muy levemente en el período. El incremento del empleo entre el segundo y cuarto trimestre de 2020, permitió que se recupere el 80% de la reducción de la PEA registrada entre el primer y segundo trimestre de 2020.

**Tasa de actividad y Población Económicamente Activa. Primer trimestre 2019 al Cuarto trimestre 2020. Total 31 aglomerados urbanos**

<b>Año</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Tasa de actividad (%)</b>	<b>PEA (miles)</b>
2019	I	47,0	13.285
2019	II	47,7	13.511
2019	III	47,2	13.221
2019	IV	47,2	13.436
2020	I	47,1	13.439
2020	II	38,4	10.983
2020	III	42,3	12.131
2020	IV	45,0	12.942

Fuente: EPH-INDEC

La última información relevada por la EPH, para el total de áreas urbanas del país<sup>15</sup>, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 muestra una importante recuperación del mercado de trabajo luego de la crisis producida por la irrupción de la pandemia del Covid 19. El 84% del empleo perdido en el momento de mayores restricciones a la movilidad durante la crisis sanitaria (entre el primero y el segundo trimestre de 2020) ya se había recuperado en el cuarto trimestre del año. En efecto, entre el primero y el segundo trimestre de 2020 el empleo urbano se redujo en unos 3,37 millones de personas, mientras que entre el segundo y el cuarto trimestre de 2020 el empleo experimentó un crecimiento de 2,85 millones de personas<sup>16</sup>.

No obstante, es evidente que los efectos de la pandemia aún persisten pero en una magnitud muy inferior a lo observado en los trimestres anteriores. Hacia el cuarto trimestre de 2020, el nivel de empleo urbano resultaba un 3% menor al registrado en la etapa previa a la pandemia (primer trimestre de 2020), cuando en el momento de mayor recesión de la actividad económica (segundo trimestre del año) la reducción había llegado al 20%.

El crecimiento del nivel de ocupación se explica fundamentalmente por la variación del empleo de las categorías ocupacionales más afectadas durante la pandemia: trabajadoras y trabajadores por cuenta propia y asalariados y asalariadas no registradas. Estas modalidades que resultaron las más afectadas durante la fase crítica del aislamiento social, fueron las que reaccionaron rápida y significativamente frente a la recuperación de la producción de bienes y servicios durante la segunda mitad del año. En efecto, entre el segundo y el cuarto trimestre del año, 1,7 millones de trabajadores independientes y 1,3 millones de asalariados no registrados se reincorporaron a la población ocupada.

De acuerdo al último dato disponible, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, hay 18,6 millones de personas económicamente activas en el total de áreas urbanas del país. En comparación con el mismo trimestre del año anterior, se advierte una disminución del 2,5%, equivalente a 480 mil personas. En el segundo trimestre del 2020, el peor momento de la

<sup>15</sup> Los datos de los 31 aglomerados urbanos fueron expandidos al total de áreas urbanas del país.

<sup>16</sup> Habitualmente la evolución de los indicadores laborales de la EPH se analiza en forma interanual por la presencia de factores estacionales, que son fenómenos que se repiten cada año en la misma época con aproximadamente la misma magnitud, y cuya presencia puede distorsionar la evolución tendencial de las series de datos. Sin embargo, durante el año 2020 y a partir la irrupción de la pandemia, la importante magnitud de las variaciones verificadas en los indicadores laborales habilita las comparaciones entre trimestres, ya que dichas variaciones no pueden ser atribuidas a factores estacionales.

crisis sanitaria y con las mayores restricciones a la circulación, la pea se redujo a 15,9 millones de personas (-17% en la comparación interanual).

### **Evolución de la población económicamente activa – Total urbano**

**2019 a 2020 – en miles de personas**

	PEA	Variación interanual	
		absoluta	%
1° trim 19	18.877	253	1%
2° trim 19	19.179	654	4%
3° trim 19	19.168	479	3%
4° trim 19	19.125	415	2%
1° trim 20	19.127	250	1%
2° trim 20	15.923	-3.256	-17%
3° trim 20	17.632	-1.536	-8%
4° trim 20	18.647	-478	-2%

Fuente: SSPEyE, en base a datos de EPH (INDEC)

### **PREGUNTA N° 1773**

Respecto al empleo, desde el comienzo de la gestión:

¿Cuál es la cantidad de Población económicamente activa en el país? Comparativo desde el inicio de la gestión a la actualidad

### **RESPUESTA**

La respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1772.

### **PREGUNTA N° 1774**

Respecto al empleo, desde el comienzo de la gestión:

¿Cuál es la mediana de edad de mujeres con hijos en edad escolar de los niveles inicial y primario? ¿Cómo varió la participación de la mujer correspondiente a dicha mediana en el mercado laboral?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que las estadísticas acerca de la evolución del mercado de trabajo que elabora el INDEC provienen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Esta encuesta releva, entre otras temáticas, la composición de las tasas de empleo y desempleo y la caracterización de la población ocupada y desocupada.

Sin embargo, la EPH no cuenta con el diseño de preguntas que permiten definir la composición del núcleo familiar. Es por ello que no se puede identificar la evolución de la

participación en el mercado de trabajo de la mediana de edad de la madres de hijos en edad escolar de 5 a 13 años.

En el siguiente link puede obtenerse el Informe técnico, “Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Primer trimestre de 2021”, publicado el 24 de junio de 2021. En el mismo podrá encontrarse toda la información relacionada al tema de referencia:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_1trim21F7C133BA46.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim21F7C133BA46.pdf)

Por ello, para estimar la mediana de la edad de las madres de NNyA, es posible recurrir a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2017-2018. De ella se desprende que la mediana para este grupo de referencia del total de país es de 36 años de edad (ver cuadro a continuación). No obstante, cabe señalar que este tipo de encuestas no tiene como objetivo capturar la dinámica del mercado laboral, por lo que no es posible realizar a partir de ella el cruce con la participación laboral.

**Promedio y mediana de edad de las madres de NNyA de 3 a 13 años por estado ocupacional, según región. Localidades urbanas de 2.000 habitantes y más. Año 2018**

Estado ocupacional	Indicador	Total país	Región					
			GBA	Pampeana	NOA	NEA	Cuyo	Patagonia
Total	Promedio edad	35,8	36,3	35,9	35,3	34,6	35,7	35,7
	Mediana edad	36,0	36,0	36,0	35,0	34,0	36,0	36,0
	n muestral	7.782	1.243	1.715	2.062	1.068	741	953
Ocupadas	Promedio edad	36,9	37,4	36,8	36,6	35,6	36,9	36,3
	Mediana edad	37,0	38,0	36,0	37,0	35,0	37,0	37,0
	n muestral	4.502	777	1.037	1.167	496	423	602
Desocupadas	Promedio edad	32,2	32,2	31,8	32,4	31,8	33,7	31,9
	Mediana edad	31,0	30,0	30,0	32,0	30,6	32,0	30,5
	n muestral	634	96	144	198	54	68	74
Inactivas	Promedio edad	34,9	35,4	35,2	34,0	34,0	34,1	35,5
	Mediana edad	34,0	34,0	36,0	33,6	33,0	34,0	35,0
	n muestral	2.646	370	534	697	518	250	277

Fuente: INDEC, Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018.

## PREGUNTA N° 1775

Respecto al empleo, desde el comienzo de la gestión:

¿Hay análisis del impacto de participación de la mujer en el mercado laboral?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el análisis comparativo de los indicadores sociolaborales de las mujeres para el cuarto trimestre de 2019 (comienzo de la gestión), y el cuarto trimestre de 2020 muestra un declive de la tasa de actividad y de la tasa de empleo (de 1,8 p.p y 2,8 p.p. respectivamente). En el primer trimestre de 2021, las tasas de actividad y empleo para las mujeres son de 49,0% y 43,0% respectivamente.

La crisis desatada por la pandemia implicó la caída de la población económica activa más grande de la historia argentina. Entre el cuarto trimestre de 2019 y el segundo de 2020, la tasa de actividad de las mujeres, que mide el porcentaje de mujeres mayores de 14 años que trabajan de manera remunerada o buscan trabajo, pasó de 49,4% a 41,2%. Esto significa que durante el segundo trimestre sólo cuatro de cada 10 mujeres participaron activamente en el mercado de trabajo (trabajando o buscando empleo) y que entre el cuarto trimestre de 2019 y el segundo de 2020 más de un millón y medio de mujeres pasaron a la inactividad.

La comparación interanual entre el primer trimestre de 2021 (49,0%) y el primer trimestre 2020 (49,5%) muestra indicios de una recuperación, aunque aún los niveles de actividad no alcanzan aquellos registrados hace un año atrás.

En el cuarto trimestre de 2020, la tasa de actividad recuperó 6,6 p.p., empujada principalmente por el crecimiento de la cantidad de personas ocupadas (es decir, que pudieron volver a trabajar). No obstante, la recuperación fue mayor entre los varones. Más concretamente, mientras la tasa de empleo de las mujeres aumentó en 6,4 pp, la de los varones se incrementó en 10,4 p.p., a un ritmo que duplica el de las mujeres. Para el cuarto trimestre, los varones recobraron aproximadamente 200 mil puestos de trabajo más que las mujeres.

Comparando el primer trimestre 2021 con el primero de 2020, se observa que la tasa de actividad de las mujeres se encuentra 0,5 p.p. por debajo de la de hace un año (49,5%), mientras que la de los varones se incrementó en 1,0 p.p. respecto de la de un año atrás (69,7% en primer trim. 2021, versus 68,7% en primer trim. 2020).

Antes de la pandemia (cuarto trimestre de 2019) la tasa de desocupación era más alta entre mujeres que entre varones (9,5% a 8,4%) y las mujeres jóvenes tenían los niveles de desocupación más elevados de toda la población (18,9% a 16,9%). Entre julio y diciembre de 2020, la desocupación total descendió 2,1 p.p., pero entre las mujeres este descenso fue menor: implicó 1,6 p.p., mientras que los varones recuperaron más puestos de trabajo y así su tasa de desocupación cayó 2,6 p.p.

En el primer trimestre de 2021, se observa que mientras los varones redujeron sus niveles de desocupación respecto a los observados hace un año atrás (8,5% en primer trimestre 2021 vs. 9,7% en el primer trimestre 2020), las mujeres incrementaron sus niveles de

desocupación, que fueron de 11,2% en el primer trimestre 2020 a 12,3% en el primer trimestre 2021.

Respecto a las menores de 30 años, en el segundo trimestre de 2020, la tasa de desocupación en mujeres jóvenes había aumentado en 9,6 p.p. De esta forma, había alcanzado un 28,5%, es decir, casi tres de cada 10 mujeres jóvenes que participaron en el mercado de trabajo lo hicieron buscando empleo. Hacia el cuarto trimestre, se verificó un descenso de la tasa de 2,5 p.p. (28,5% a 26,1%), pero pese a ello, las mujeres menores de 30 años continúan siendo el grupo más afectado por la desocupación.

Hacia el primer trimestre de 2021, este porcentaje continuó reduciéndose, llegando al 24,9%, 1,0 p.p. por encima del valor registrado hace un año atrás, en el primer trimestre de 2020 (23,9%).

#### **PREGUNTA N° 1776**

Sobre el cumplimiento de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su reglamentación

indique, de manera desagregada por jurisdicción, la superficie de bosques nativos sujetos a Planes de Manejo Sostenible, como así también la cantidad de personas que accedieron al mismo, desglosando la información correspondiente a grupos de campesinos y pueblos originarios

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°632 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1777**

Sobre el cumplimiento de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su reglamentación

informe el cumplimiento del artículo 6 por el cual las jurisdicciones deben actualizar de manera periódica el Ordenamiento de los Bosques nativos, indicando las jurisdicciones que hasta la fecha no han realizado la respectiva actualización y las gestiones de la Autoridad Nacional de Aplicación exhortando el cumplimiento de la misma;

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°632 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1778**



Sobre el cumplimiento de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su reglamentación

informe si se han identificado los responsables de los desmontes ilegales reportados durante el año 2020, según el informe de resultados del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación, y qué penalidades han sido aplicadas al efecto.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°632 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1779**

Sobre el cumplimiento de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su reglamentación

detalle los planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados, promovidos en el marco del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y los realizados en cumplimiento del art. 40 de la ley, indicando qué jurisdicciones han previsto realizar tareas de recuperación y restauración de bosques nativos afectados por incendios junto a sus planes de ejecución, y aquellas que no han iniciado los procesos de restauración correspondientes

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°632 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1780**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

detalle qué estrategias se están implementando para garantizar la revinculación de los estudiantes que hubieran perdido contacto con la institución educativa; dado el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES según Resolución N°364/20 del Consejo Federal de Educación

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1781**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

detalle qué medidas se están tomando para acompañar a los jardines de primera infancia que aún no pudieron reabrir sus puertas y qué porcentaje de ellos ha cerrado definitivamente.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1782**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

especifique que medidas adoptarán para la compensación de contenidos que no hubieran podido ser desarrollados durante 2020-2021

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1783**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

Indique cual es la proyección de aumento proporcional a los índices inflacionarios, que se están evaluando en relación al programa de becas PROGRESAR.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las diferentes líneas de las becas PROGRESAR han tenido incrementos como mínimo del 68% (considerando el incremento del monto de la beca y la ampliación de la cantidad de cuotas) y hasta un 163% (enfermería).

Para más información, puede consultar las respuestas N° 257, 258, 259 y 260 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1784**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

indique cuáles fueron las medidas de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos durante 2020 y las que están contempladas para el inicio del ciclo lectivo 2021.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 17 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1785**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

indique de qué modo, en que plazos y bajo qué criterios de distribución el Poder Ejecutivo Nacional proveerá instrumentos tecnológicos y de conectividad para estudiantes y docentes, si los hubiera; dadas las partidas presupuestarias aprobadas para 2021 como Plan Federal Juana Manso (Educación Digital)

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1786**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

indique qué cantidad de estudiantes y de escuelas retomaron las clases presenciales durante 2020, cuales fueron sus resultados y la evaluación de su retorno; qué distritos, que cumpliendo con los estándares epidemiológicos indicados, no retomaron las clases presenciales en 2020 y los motivos para ello; en el mismo sentido responda las mismas preguntas para el año 2021

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1787**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

informe cuál es el cronograma de ejecución, qué medidas de capacitación para personal docente y no docente están contempladas en este marco y cuál es el cronograma de ejecución de dichas capacitaciones; estimación de personal docente y no docente que, por pertenecer a alguno de los grupos de riesgo, no podrá concurrir de forma presencial a las escuelas

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa en relación con las gestiones por el retorno a las clases presenciales de las Instituciones de Formación Docente, el INFoD propuso al Consejo Federal de Educación un conjunto de recomendaciones que fueron aprobadas mediante la Resolución CFE N° 391/21 ([http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_391-21.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_391-21.pdf)). El cronograma de ejecución corresponde a cada jurisdicción, en el marco del federalismo.

Para la educación obligatoria, el INFoD puso a disposición de cada provincia las Jornadas Federales 2021 que pueden encontrarse en <https://red.infed.edu.ar/micrositios/jornadas-federales-2021/jornadas/1/index.html#/>

Adicionalmente, pueden considerarse parte de la oferta de cursos virtuales detallados en la respuesta N° 888 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1788**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

informe cuál es el plan y cronograma de ejecución de las obras de infraestructura escolar para el retorno a las clases presenciales y qué medidas se tomarán para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias en los establecimientos educativos

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 17 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1789**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

informe cuál fue la evaluación del uso de la modalidad virtual implementada durante 2020 al finalizar el ciclo lectivo, y cual es la información disponible desagregada por distrito y nivel, sobre la continuidad pedagógica de sus estudiantes

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1790**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

informe si existen estadísticas sobre la tasa de abandono del año 2020, y lo mismo respecto del año 2021

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1791**

Sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales e inclusión digital educativa en el ciclo lectivo 2021

Informe sobre las gestiones realizadas por el Ministerio de Educación y el ENACOM, en virtud de la liberación de datos móviles para el acceso a páginas educativas y dominios de universidades públicas nacionales anunciado durante 2020 y que al día de la fecha no se ha implementado en las 57 Universidades Nacionales.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 181 y 318 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1792**

Sobre el proceso de creación del Parque Nacional Ansenúza en la provincia de Córdoba detalle las gestiones pendientes de realizar y el cronograma temporal estipulado para proceder a la cesión del dominio y jurisdicción provincial y la efectiva creación del Parque Nacional.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la Administración de Parques Nacionales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba se encuentran trabajando para concretar la creación del Parque Nacional Ansenúza, habiéndose alcanzado los consensos necesarios para dar inicio a los trámites formales que se requieren.

Los pasos a seguir son la sanción de una ley provincial que ceda a la Nación el dominio y la jurisdicción en las áreas definidas como Parque Nacional y jurisdicción en las áreas que identifican como Reserva Nacional. Con posterioridad se requiere la sanción de una ley nacional que acepte la cesión y cree el Parque Nacional y la Reserva Nacional Ansenúza.

Los plazos de creación del área protegida van a depender de los tiempos legislativos que definan la legislatura provincial y el Congreso Nacional.

Las dimensiones previstas para el área protegida proyectada son de 185.939 hectáreas para el Parque Nacional y 475.477 hectáreas para la Reserva Nacional, lo que daría un total de 661.413 hectáreas para el área protegida, que a juicio de esta administración aseguran adecuadamente la integridad ecosistémica del lugar.

La superficie total y los límites del área protegida proyectada se corresponden con la zona de interés sobre la cual existe un compromiso de donación de fondos de parte de la fundación Wyss.

### **PREGUNTA N° 1793**

Sobre el proceso de creación del Parque Nacional Ansenuza en la provincia de Córdoba en relación al punto anterior, especifique los criterios tenidos en cuenta para la definición de la superficie total y sus límites, sobre la base de los valores de conservación y mantenimiento de la integridad ecosistémica de la Laguna Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1792 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1794**

Sobre el proceso de creación del Parque Nacional Ansenuza en la provincia de Córdoba indique de forma precisa y detallada la superficie total y los límites proyectados del futuro Parque Nacional Ansenuza y, eventualmente, del área afectada como Reserva Nacional, en virtud de la información técnica entregada por la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba a las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y de la Administración de Parques Nacionales. Se solicita complementemente dicha información con un mapa del área en cuestión

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1792 del presente informe

### **PREGUNTA N° 1795**

Sobre el proceso de creación del Parque Nacional Ansenuza en la provincia de Córdoba informe si la superficie total y los límites proyectados se corresponden con la zona de interés sobre la cual existe un compromiso de donación de fondos de forma exclusiva y excluyente por parte de la Fundación Wyss, a fin de que dichos recursos puedan contribuir a la concreción del Parque Nacional antes del cumplimiento del plazo estipulado por el ofrecimiento

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1792 del presente informe

## **PREGUNTA N° 1796**

Sobre el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), instituido por Ley 27.287, teniendo en cuenta la divergencia en la información brindada en las respuestas a las preguntas n° 1320 y 1325 del Informe N° 128 de Jefatura de Gabinete de Ministros y en la respuesta del Subsecretario de Gestión del Riesgo y Protección Civil, Gabriel Gasparutti, a la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el expediente EX-2021-42876878-APN-DNAIP#AAIP donde informó la falta de operatividad por ausencia de fondos:

informe, de manera clara y precisa, el presupuesto ejecutado durante el año 2020 y el presupuesto total vigente para el ejercicio 2021 junto a su grado y detalle de ejecución a la fecha, destinado al SINAGIR y, particularmente, al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) y al Fondo Nacional de Emergencias (FONAE)

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1797 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1797**

Sobre el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), instituido por Ley 27.287, teniendo en cuenta la divergencia en la información brindada en las respuestas a las preguntas n° 1320 y 1325 del Informe N° 128 de Jefatura de Gabinete de Ministros y en la respuesta del Subsecretario de Gestión del Riesgo y Protección Civil, Gabriel Gasparutti, a la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el expediente EX-2021-42876878-APN-DNAIP#AAIP donde informó la falta de operatividad por ausencia de fondos:

informe de manera desagregada la cuantía de recursos destinados a las provincias durante el año 2020 y lo transcurrido del 2021, provenientes del FONGIR y del FONAE, para financiar acciones de prevención y ejecutar acciones de respuesta ante la amenaza y ocurrencia de incendios, como así también su afectación específica

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Ley 27.287, del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) estableció la creación de dos fondos: el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo, FONGIR, y el Fondo Nacional de Emergencias, FONAE.

El Decreto 383/17, reglamentario de dicha ley, especificó, en su artículo 12, que el SINAGIR se regirá de acuerdo con los lineamientos estratégicos y metas que se establezcan en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y sus correspondientes programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil (POAGIR). El actualmente vigente corresponde al quinquenio 2018-2023 y se encuentra disponible para información y consulta en [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar).

Se está trabajando en la elaboración del nuevo POAGIR y el armado del presupuesto 2022, necesario para su implementación.

En lo que respecta al Ejercicio 2021, el Presupuesto vigente cuenta para el SINAGIR con un monto de \$ 2.823.043.

### **PREGUNTA N° 1798**

Sobre el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), instituido por Ley 27.287, teniendo en cuenta la divergencia en la información brindada en las respuestas a las preguntas n° 1320 y 1325 del Informe N° 128 de Jefatura de Gabinete de Ministros y en la respuesta del Subsecretario de Gestión del Riesgo y Protección Civil, Gabriel Gasparutti, a la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el expediente EX-2021-42876878-APN-DNAIP#AAIP donde informó la falta de operatividad por ausencia de fondos:

indique, de manera desagregada por localidad y detallando los criterios de elección, la maquinaria e infraestructura provista en el marco del programa Municipios Solidarios y demás acciones llevadas a cabo en todo el territorio nacional, durante el año 2020 y lo transcurrido del 2021, para promover el desarrollo de comunidades resilientes y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades en la atención y preparación ante amenazas de ocurrencia de incendios u otros eventos adversos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que el proyecto Municipios Solidarios es una línea específica de trabajo dentro de la Subsecretaría de Relaciones Municipales, diseñada con el objetivo de garantizar que aquellos municipios con mayores vulnerabilidades que estuvieran ubicados en zonas recurrentemente expuestas a eventos hidrometeorológicos, contarán con la maquinaria necesaria para atender y mitigar inundaciones.

La línea se diseñó en articulación con la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad, por su parte, informa que desde su área se aporta el conocimiento técnico y experiencia para trabajar en la prevención y la gestión integral del riesgo, anticiparse a las emergencias. Esto permite fortalecer las habilidades y disminuir las vulnerabilidades de los municipios a la hora de pensar y planificar las políticas públicas de las 24 microrregiones que contempla el programa.



Las comunidades fueron seleccionadas en base a la elaboración del Índice Federal de Inequidad Territorial (IFIT), una referencia imprescindible para que el Estado esté presente en donde más se lo necesita. El Ministerio de Seguridad coordinó la implementación de una capacitación conjunta en municipios y microrregiones vulnerables para la instalación de una sala de situación para el monitoreo de alertas tempranas. También brindará capacitación y entrenamiento al personal para la instalación y utilización de estas herramientas para el manejo y seguimiento de todo tipo de emergencias.

El Ministerio del interior señala que hasta el momento no se han destinado fondos teniendo en cuenta que para el diagnóstico territorial se analiza información sobre recurrencia de inundaciones e información socioeconómica y de infraestructura de los municipios, se delimitan microrregiones con recurrencia de inundaciones y se identifican municipios cabecera, estratégicamente ubicados, desde donde se podría garantizar el despliegue rápido de medios logísticos en el caso de localidades o municipios vecinos. Una vez concluida dicha tarea comenzará a financiarse los proyectos que cumplan con los parámetros señalados.

#### **PREGUNTA N° 1799**

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia detalle de qué manera se implementará el convenio enmarcado en el Programa Casa Propia - Construir Futuro para la adquisición de 364 viviendas transitorias de construcción liviana de rápida ejecución, los criterios de adjudicación previstos y la metodología de acompañamiento considerando los municipios afectados y la situación habitacional de las familias, de manera de garantizar la equidad, trazabilidad y efectividad de la asistencia

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta [a la pregunta N° 631, del presente Informe.](#)

#### **PREGUNTA N° 1800**

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia detalle la localización, las características, el grado de avance, la población potencialmente beneficiada y los plazos estimados de finalización de las gestiones anunciadas por el ENHOSA para el desarrollo de la red de agua potable en los municipios de Lago Puelo, El Hoyo, Cholila, El Maitén y Epuén

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°631, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1801**

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia especifique el destino y afectación específicos de la asistencia de 200 millones de pesos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional dispuesta por el Ministerio del Interior para las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42

#### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa a continuación las transferencias realizadas en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a la provincia de Chubut con motivo de los incendios forestales ocurridos al inicio del corriente año y que afectaran a varios municipios de dicha jurisdicción.

TRANSFERENCIAS A.T.N. 2021-INCENDIOS FORESTALES		
Chubut	Lago Puelo	75.000.000
	El Hoyo	36.000.000
	El Maitén	25.000.000
	EpuYén	7.000.000
	Cholila	7.000.000
	Gobierno Provincial	75.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>225.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior 2021.

#### **PREGUNTA N° 1802**

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia especifique la localización y características de las obras de infraestructura, de agua y de energía a realizarse en las áreas afectadas, anunciadas por el Ministerio de Obras Públicas con una inversión de 170 millones de pesos, como así también la población potencialmente beneficiada, el grado de ejecución y los plazos estimados de finalización en cada caso

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°631, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1803

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia indique y detalle, con información que acredite la trazabilidad hacia la población damnificada, las restantes medidas de asistencia y acompañamiento implementadas y en ejecución en el marco de la Ley 27.616, como así también las partidas presupuestarias asignadas para su cumplimiento.

## RESPUESTA

Desde el MAYDS, luego de finalizadas las acciones de combate contra el Fuego, se avanza en acciones de restauración de bosques, así como en el equipamiento de maquinaria para manejo de residuos y el desarrollo de reservas naturales urbanas y espacios públicos sostenibles a través del programa Casa Común.

El día 23 de abril se realizó en el Hoyo una reunión entre la Director Nacional de Bosques, funcionarios provinciales de la Secretaria de Bosques de Chubut y del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y los intendentes de la Comarca Andina. También asistieron universidades, representantes de la sociedad civil (ONGs), el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), autoridades municipales, entre otros, con el fin de avanzar en la elaboración de un plan de restauración forestal de las zonas afectadas por los incendios en la Comarca Andina.

La restauración de los bosques no se reduce a la plantación de aquellas especies que fueron afectadas por los incendios. Es necesario, dada la magnitud y la complejidad de la situación de los incendios ocurridos en la Comarca, establecer una estrategia que permita definir áreas y acciones prioritarias y optimizar los recursos. En este sentido, se apoyará financieramente desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la elaboración de un plan estratégico de restauración de los bosques afectados por los incendios de la comarca andina. Desde la Dirección Nacional de Bosques se realizará un apoyo financiero inicial de \$ 2 millones para la primera etapa de Plan de Restauración de la Comarca Andina, que se ejecutará a través de una carta acuerdo entre el CIEFAP y el proyecto PNUD ARG 20/001 "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos" a cargo del área. Esta primera etapa consistirá en la realización de un diagnóstico de daños y severidad de los incendios en los Bosques Nativos, la priorización de áreas y la elaboración de propuestas de intervención para la restauración en los diferentes ambientes. Dicho plan abordará acciones que incluyen la provisión de plantines de especies nativas de la zona, la plantación de las mismas, clausuras, exclusión y manejo del ganado en bosques incendiados, protección de laderas y acciones de prevención de incendios. A su vez, una vez determinadas las acciones y áreas prioritarias, dicho plan establecerá los presupuestos

correspondientes a las distintas etapas de implementación. Por otro lado, se consensó con los municipios y la provincia establecer una agenda vinculada al tratamiento de la interfase urbano-bosque.

A través del Programa Casa Común, se trabaja con distintos municipios de la Comarca Andina de la provincia de Chubut. El municipio de Cholila está ejecutando la puesta en valor de la Reserva Natural Urbana de la localidad por un monto de \$ 1 millón. Además, se avanza con los municipios de El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Lago Puelo en proyectos para reservas naturales urbanas y espacios públicos sostenibles incorporando componentes en la clave de reconstrucción y recuperación del bosque nativo, riberas de ríos y espacios verdes en general. Durante el mes de mayo se realizaron visitas a las localidades para acompañar a los municipios en el completamiento de la documentación que permita avanzar en la ejecución de los mismos. Cada uno de los proyectos representa una inversión aproximada de \$10 millones.

Además, se encuentra próximo a licitarse desde el MAYDS maquinaria para la gestión de los residuos y otras tareas de servicios públicos que equiparán a Lago Puelo y serán de uso compartido para las demás localidades de la Comarca Andina. La maquinaria tiene un valor superior a los \$ 21 millones e incluye una minicargadora, carro de arrastre, tractor, chipeadora de ramas, enfardadora simple, estación fija para recepción de residuos reciclables y trituradora de vidrio.

En cuanto a los recursos del Fondo Nacional de Manejo del Fuego es menester realizar la siguiente aclaración. El Sistema Nacional de Manejo del Fuego no ha tenido un recorte presupuestario, por el contrario, se ha concretado la constitución del Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional del Manejo de Fuego, por lo cual se incrementa el financiamiento del SNMF en \$2.640 millones, que se añaden a las partidas existentes en el Presupuesto 2021, por lo que la inversión total para el 2021 asciende a más de \$3.000 millones, 7 veces más que lo ejecutado en 2020.

Con respecto a los incendios en la Patagonia, en la siguiente tabla se informan los reportados por las jurisdicciones al SNMF para el período comprendido entre el 10/12/19 al 17/06/21.

<b>Provincia</b>	<b>Cantidad de incendios</b>	<b>Superficie (hectáreas)</b>
Chubut	78	23.305
Neuquén	84	27.131
Río Negro	153	81.044
Santa Cruz	14	2.535
Tierra del Fuego	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>134.016</b>

Fuente: SNMF

Asimismo, se señala que de acuerdo a la información aportada por las jurisdicciones al SNMF y a los análisis realizados por ésta cartera, en la zona de la Comarca Andina se afectó una superficie aproximada a las 30 mil hectáreas en los incendios ocurridos durante este año. Desde un primer momento, el Gobierno Nacional puso a disposición los recursos del SNMF para el combate de los incendios en la zona. Las tareas del combate del fuego en la región implicaron para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego gastos cercanos a los \$668 millones incluyendo medios aéreos, transporte del personal, viáticos y otros gastos.

De acuerdo con la Ley 26.815 de Manejo de Fuego que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, el combate de incendios se estructura en tres niveles operativos:

- Primer nivel: actuación jurisdiccional (a cargo de las provincias o Parques Nacionales).
- Segundo nivel: actuación regional (articulación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego con las jurisdicciones del primer nivel).
- Tercer nivel: actuación extra-regional (Dirección Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego articula con las instituciones nacionales y jurisdicciones extra-regionales).

A ellos se suma el apoyo al combate, de naturaleza meteorológica, a través de pronósticos especialmente elaborados para incendios activos.

Este año en las provincias de Río Negro y Chubut se registraron incendios que tuvieron como correlato expedientes judiciales. Desde el MAYDS, sin importar quien ha sido el denunciante, se ha prestado y presta colaboración a fin de investigar las causas, las consecuencias y los responsables de tales incendios.

- En los incendios que se identificaron como Las Golondrinas (con focos en el Paraje Las Golondrinas, Cerro Radal, Epuyen, más Cholila) se generaron 3 denuncias, una de las cuales fue realizada por el MAYDS el 10/3/2021. Las denuncias tramitan conjuntamente en Causa N° 2830, 2831, 2833/2021 caratulada "INVESTIGACION AVERIGUACION INCENDIOS", con intervención de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Díaz Mayer, vinculada con los incendios desarrollados en la Comarca Andina con fecha de 9 de marzo del corriente año, en las Localidades de Lago Puelo, El Hoyo y Cholila, Provincia de Chubut. El expediente se encuentra en plena etapa investigativa.
- En la zona de El Bolsón, en el denominado incendio en Cuesta del Ternero, 6 personas están imputadas por la Justicia de Río Negro siendo denunciante la Provincia.

En cuanto a la consulta sobre si deben aplicarse las restricciones de subdivisión, loteo o fraccionamiento del art. 22 bis, inc. c) de la Ley 26.815 en las hectáreas quemadas, se

entiende que la eventual aplicación de dicho artículo será resultado de una evaluación de lo ocurrido en los incendios de Lago Puelo, cuestión que aún no ha concluido en la Justicia.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1565 del presente informe

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Social informa que mediante la resolución RESOL-2021-183-APN-MDS, se creó el Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina” (Programa 57- Acciones De Abordaje Integral Comunitaria) con el objetivo de garantizar un sistema de prestaciones a personas en situación de vulnerabilidad social, ante contingencias que requieren refuerzos inaplazables de bienes y servicios indispensables para superar condiciones críticas que afectan su calidad de vida. que deben ser atendidas con inmediatez.

En este marco, en mayo 2021, se otorgó a la Municipalidad de Lago Puelo, provincia de Chubut un subsidio institucional de \$3.114.426,35 para las familias afectadas (340 personas aproximadamente) por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia. El mismo está destinado a la adquisición de: 25 estufas de alto rendimiento, 35 cocinas para gas envasado – 4 hornallas, 25 termotanques a leña 120 litros.

Asimismo, en articulación con los Centros de Referencia de Bariloche (Rio Negro) y Trelew (Chubut) se organizó un operativo de asistencia que se realizó en la Comarca Andina. Se conformó un Comité de Emergencia integrado por varios organismos nacionales, coordinado por el Municipio de Lago Puelo.

Los equipos territoriales del Ministerio de Desarrollo Social, trabajaron en tres acciones: distribución de viandas y elementos de primera necesidad; acompañamiento en centros de evacuación; y relevamiento de 154 familias afectadas en forma total o parcial en Lago Puelo, el Hoyo y el Maitén. Además de las pérdidas materiales, se destacan la pérdida de documentos tales como DNI, Partidas de nacimiento, Tarjetas bancarias, entre otros.

El relevamiento se realizó con una planilla única, que sirvió como insumo a todos los organismos intervinientes. Con el relevamiento, se facilitó la tarea de otros organismos tales como RENAPER y ANSES. El MDS colaboró en toda la logística para la actualización de domicilios y reposición de documentos. Estos organismos trabajaron durante 12 días en la zona. Además, los datos del relevamiento permitieron evaluar el perfil laboral de quienes perdieron sus herramientas de trabajo.

En el siguiente cuadro se detalla la asistencia realizada en las provincias de Chubut y Río Negro a través del operativo antes mencionado:

#### Asistencia realizada en las provincias de Chubut y Río Negro

BENEFICIARIO	EMERGENCIA MUNICIPIO LAGO PUELO-CHUBUT	ASOCIACIÓN CIVIL GALPÓN SUR	ASOCIACIÓN CIVIL EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	MÓDULO DE EMERGENCIA-MYE MARTIN ANDRES HARVEY	TOTAL
LOCALIDAD	LAGO PUELO	EL BOLSON	EL BOLSON	EL BOLSON	
PROVINCIA	CHUBUT	RIO NEGRO	RIO NEGRO	RIO NEGRO	
ALIMENTOS (X KG)	11.622	5.500	1.000	-	18.122

AGUA MINERAL (2,25 LTS)	1062				1.062
ROLLOS DE MEMBRANA	50				50
ROLLOS DE NYLON	50				50
CHAPAS	100			58	158
COLCHONES	250			5	255
FRAZADAS	200			4	204
SABANAS DE 1 PLAZA	200				200
MUDAS DE ROPA	100				100
BOLSAS DE CONSORCIO (X 10 U. C/U)	250				250
INDUMENTARIA (CAMPERAS/MEDIAS/GUANTES/GORROS)	1 PALLET (aprox 100 mudas)				1
CAMAS DE 1 PLAZA				5	5
FECHA	12-mar.	12-mar	12-mar	12-mar	

Fuente: Secretaría de Articulación de Política Social

Por su parte el Ministerio de Obras Públicas señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°631 del presente Informe.

#### PREGUNTA N° 1804

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia indique, de manera desagregada por localidad, la cantidad de viviendas y establecimientos productivos relevados que han sido afectados total o parcialmente por el fuego, con información sobre su geolocalización

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 631, del presente Informe.

#### PREGUNTA N° 1805

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia informe si prevé medidas adicionales de asistencia habitacional para las comunidades afectadas

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 631, del presente informe

## **PREGUNTA N° 1806**

Sobre la implementación de medidas de asistencia destinadas a la población afectada por los incendios ocurridos desde el inicio del corriente año en las provincias de la Patagonia informe, en el marco de sus competencias, si considera que deben aplicarse las restricciones de subdivisión, loteo o fraccionamiento del art. 22 bis, inc. c) de la Ley 26.815, en las hectáreas quemadas, habida cuenta de que en Lago Puelo han sido afectadas áreas de bosques de propiedad del estado provincial que se encontraban en situación de ocupación irregular y existen gestiones previas para transferirlas al municipio, a fin de posibilitar su planificación urbana y regularización catastral

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que se entiende que la eventual aplicación de dicho artículo de la ley 26.815 será resultado de una evaluación de lo ocurrido en los incendios de Lago Puelo, cuestión que aún no ha concluido en la justicia.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1803 del presente informe

## **PREGUNTA N° 1807**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

detalle el estado de implementación en la provincia de Córdoba, desagregado por localidades, dependencias y vacantes disponibles.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1808**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

detalle el estado de implementación y cantidad de personas inscriptas en el Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el sector público nacional

## **RESPUESTA**



El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1809**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

indique cantidad de vacantes a cubrir en todo el país, desagregado por provincias y dependencias

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1810**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

informe las acciones de capacitación desarrolladas para las autoridades y personal del Poder Ejecutivo Nacional para asegurar la inclusión en los puestos de trabajo del Sector Público Nacional

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 865 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1811**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

informe las acciones desarrolladas en el marco de la Unidad de Coordinación Interministerial en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad previstos en el artículo 7° de dicho decreto

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 1812**

Sobre la implementación del Decreto 721/2020 sobre el cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgénero, en el Sector Público Nacional:

informe sobre la cantidad de personas alcanzadas en razón del Decreto, efectivamente desempeñando labores en el Estado Nacional, desagregado por provincias y dependencias

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1813**

Sobre las denuncias sobre el estado de los centros de aislamiento para personas con COVID-19 y la vulneración de derechos humanos en la provincia de Formosa:

ante la detención arbitraria de las concejales Gabriela Neme y Celeste Ruiz Díaz ocurrida en el día jueves 21 de enero por parte de la Policía de la provincia de Formosa, indique qué información ha tenido a disposición sobre los motivos de la detención de las concejales, su estado de salud, las medidas que se llevaron a cabo para garantizar su integridad física y los procedimientos que llevaron a su liberación.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el mismo 21 de enero de 2021, apenas la Secretaría de Derechos Humanos tomó conocimiento de la detención de las concejales, se puso en contacto con las autoridades de dicha provincia para transmitirles su preocupación frente a este hecho. Las autoridades formoseñas comunicaron que la liberación de las concejales era inminente, lo cual se acreditó en los hechos.

Asimismo, la delegación de esta Secretaría que viajó a la Provincia de Formosa se reunió con ambas concejales el día 28 de enero; y mantuvo una comunicación fluida con la concejala Neme desde entonces.

Además, en seguimiento a la situación de la Sra. Neme, el 9 de febrero, el Directo Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de esta Secretaría envió una comunicación al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Formosa, en la que le solicitó información acerca del estado de las actuaciones judiciales seguidas contra la concejala.

## **PREGUNTA N° 1814**

Sobre las denuncias sobre el estado de los centros de aislamiento para personas con COVID-19 y la vulneración de derechos humanos en la provincia de Formosa:

informe qué medidas se han arbitrado desde el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el respeto por los derechos humanos en la provincia de Formosa

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que a raíz de una solicitud realizada por la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) a principios de 2021, en el que se requería se informen las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Formosa para hacer

frente a la pandemia preservando la vigencia de los derechos humanos, el Gobernador de Formosa respondió invitando al Secretario de Derechos Humanos de la Nación a visitar la provincia para evaluar la estrategia sanitaria.

El viaje tuvo como objetivo recabar información y ponerse a disposición de las autoridades y de la sociedad de Formosa para garantizar que se adopten todas las medidas necesarias para mitigar el impacto de la pandemia en los derechos humanos de todos y todas. Al mismo tiempo, procuró analizar las gravísimas denuncias públicas que cuestionaban las políticas sanitarias implementadas por el Gobierno de la Provincia de Formosa y que daban cuenta de la supuesta existencia de centros clandestinos de detención y de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Durante la visita —que tuvo lugar entre el 27 y 28 de enero— la delegación de la Secretaría de Derechos Humanos sostuvo varias reuniones de trabajo con las autoridades políticas y sanitarias provinciales, con referentes políticos de la oposición, con organizaciones sociales y con organismos de derechos humanos.

Durante el día 27, la comitiva celebró una reunión de trabajo con las autoridades políticas y con el equipo técnico de la provincia encargado del manejo de la emergencia sanitaria. El Secretario de Derechos Humanos de la Nación, además, se reunió con el Gobernador de Formosa. Por la tarde, la delegación recorrió algunos centros de aislamiento en la Ciudad de Formosa, en los que se entrevistó con las personas allí alojadas y con el personal sanitario. Los lugares recorridos fueron seleccionados libremente por la Secretaría de Derechos Humanos. Se procuró elegir diferentes lugares representativos de los centros de atención, incluyendo especialmente aquellos que habían generado mayores cuestionamientos públicos.

La delegación visitó la Escuela n° 224, donde se encontraban personas aisladas por contacto estrecho; el Centro 17 de Octubre, donde estaban aisladas personas integrantes de comunidades indígenas que habían sido trasladadas a Formosa desde la zona oeste; el Estadio Cincuentenario, en el que se encontraban alojadas apenas 8 personas a la espera de su alta; y la Fundación Racimo, donde funciona un centro de aislamiento destinado a familias ingresantes a la Provincia de Formosa. El jueves 28 de enero, la comitiva mantuvo varias reuniones de trabajo con referentes políticos de la oposición, organizaciones sociales y organismos de derechos humanos. Por la tarde, antes de regresar, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación brindó una conferencia de prensa.

A su vez, la SDH elaboró un informe de su visita, que contiene algunas recomendaciones desde la perspectiva de los estándares aplicables en materia de protección de derechos humanos en el contexto de las medidas de emergencia dictadas con motivo de la pandemia.

Asimismo, en los días posteriores a la visita, se concretaron diferentes instancias de articulación entre las autoridades nacionales y provinciales que tuvieron impacto concreto en las políticas sanitarias implementadas por el Gobierno de la Provincia de Formosa.

Así, puede destacarse especialmente la reunión de trabajo celebrada el 1 de febrero del corriente año, convocada por el Jefe de Gabinete de Ministros. Allí participaron autoridades políticas y sanitarias de la Nación como la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Secretario de Derechos Humanos, el Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y distintas autoridades del Ministerio de Salud —el Jefe de Gabinete, la Subsecretaría de Medicamentos y de Información Estratégica, y el

Subsecretario de Estrategia Sanitaria—; así como también autoridades de la Provincia de Formosa, como el Vicegobernador, el Ministro de Gobierno y la representante de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Desarrollo Humano. En el encuentro se evaluó la política sanitaria de la Provincia de Formosa, los protocolos vigentes y las diferentes instancias de cooperación entre el gobierno federal y provincial. En la reunión se resolvió un abordaje territorial conjunto y coordinado entre los ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Formosa respecto de los protocolos de prevención implementados en la provincia, que facilitaron la implementación de una serie de modificaciones a las políticas sanitarias de Formosa para enfrentar a la pandemia.

Además, el 2 de febrero, el Jefe de Gabinete, el Secretario de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos se reunieron con representantes de la organización Amnistía Internacional para analizar la situación de los derechos humanos en Formosa. En ese encuentro, el Gobierno Nacional compartió los resultados preliminares del informe que realizó la SDH al tiempo que la organización suministró datos que recabó sobre la situación.

Las gestiones políticas antes reseñadas, así como las respuestas brindadas por las autoridades judiciales competentes, tuvieron un impacto concreto en la situación de la provincia, que ya en febrero de 2021 mostró los siguientes cambios:

- El Estadio Cincuentenario ya no se encontraba en funcionamiento como Centro de Alojamiento Sanitario.
- Se dispuso que los pacientes positivos asintomáticos o con síntomas leves efectúen una cuarentena de 10 días.
- Se resolvió que los aislamientos obligatorios por contactos estrechos y/o por el Programa de Ingreso a la provincia puedan realizarse durante 10 días en centros de alojamiento preventivo, y los 4 días restantes en el domicilio.
- Se dispuso ampliar los supuestos de aislamiento domiciliario a los grupos familiares con menores de edad, a personas con comorbilidades y a personas adultas mayores.

Asimismo, la Fiscalía de Estado indicó que, en las causas judiciales entabladas contra la provincia por las condiciones de alojamiento en los Centros de Aislamiento Preventivo (CAP), el Estado local no es objeto de ningún mandamiento de ejecución de sentencia, de modo que la intervención del Poder Judicial, incluso a través de medidas cautelares, ha dado tratamiento a los agravios referidos a las condiciones de alojamiento en los CAP, disponiendo las órdenes correspondientes en el marco de las acciones entabladas por las personas que se consideraron afectadas.

Las pretensiones concretas en orden al mejoramiento de las condiciones de alojamiento en los CAP han sido planteadas (e incluso admitidas) por los tribunales locales, disponiendo órdenes específicas que, según lo informado por la Provincia de Formosa, fueron cumplidas.

Para mayor información puede consultar la respuesta N° 457 del presente informe

**PREGUNTA N° 1815**

Sobre las denuncias sobre el estado de los centros de aislamiento para personas con COVID-19 y la vulneración de derechos humanos en la provincia de Formosa:

informe qué medidas se han arbitrando para evitar hechos de violencia institucional por parte de la Policía de la provincia sobre la ciudadanía de la provincia de Formosa, en el marco de las acciones llevadas por el gobierno provincial por la pandemia por COVID-19

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en virtud del principio federal que rige nuestro sistema de gobierno y que delega en las administraciones provinciales la gestión de las fuerzas de seguridad, la Secretaría de Derechos Humanos ha ofrecido apoyo a la provincia para fortalecer una estrategia tendiente a evitar hechos de violencia institucional. Para ello, ha acordado la firma de un convenio con las autoridades provinciales para la capacitación de las fuerzas de seguridad de la Provincia en materia de derechos humanos.

Asimismo, y de conformidad a las competencias asignadas a esta dependencia, la Secretaría de Derechos Humanos continuó realizando un seguimiento específico a determinadas situaciones que provocaron mayor preocupación. A modo de ejemplo, el 2 de febrero, el Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de esta Secretaría envió sendas comunicaciones al Juzgado de Instrucción y Correccional de Las Lomitas, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de Las Lomitas, requiriendo mayor información sobre el estado de las actuaciones seguidas contra un grupo de integrantes de comunidades indígenas y sobre las denuncias de violencia institucional por ellos realizadas. Por su parte, el 9 de febrero, el mismo funcionario envió sendas comunicaciones al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Formosa y al Juzgado de Primera Instancia de Menores de Formosa, en las que solicitó información acerca del estado de las actuaciones judiciales seguidas contra la concejala Gabriela Neme.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en cuanto a recomendaciones, se remite a la respuesta N° 1251 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1816**

Desaparición de Tehuel De La Torre

N° de Expte.: 1391-D-2021

¿Prevé ofrecer desde el Ministerio de Seguridad de Nación o de la Provincia de Buenos Aires algún tipo de recompensa a los testigos que brinden información sobre el paradero de Tehuel de la Torre, tal como ha solicitado su familia insistentemente?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad de la Nación puso a disposición de la Fiscalía el ofrecimiento de recompensa, que finalmente fue gestionada por la Dra. Karina Guyot a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. El monto de la recompensa es “entre las sumas de \$1.500.000 y \$ 2.000.000”.

## PREGUNTA N° 1817

Desaparición de Tehuel De La Torre

N° de Expte.: 1391-D-2021

¿Qué actuaciones ha realizado el Ministerio de Seguridad de la Nación para dar con el paradero de Tehuel de la Torre y lograr el esclarecimiento de los hechos?. Acompañe con la documentación respaldatoria.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación informa que:

- Se ha mantenido comunicación constante con la Fiscalía a cargo de la investigación, poniendo a disposición la totalidad de los recursos ministeriales y de las Fuerzas Federales dependientes del mismo.
- Se ha retransmitido la búsqueda mediante el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).
- Se elaboró un Afiche de difusión para la búsqueda del causante, previa autorización de la Fiscalía. Este afiche se difunde a través de los canales de comunicación ministeriales (en las pantallas de los aeropuertos, por ejemplo) y de las Fuerzas Federales dependientes del mismo.
- Se ha cursado nota a la Subdirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, al RENAPER y a la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia de Buenos Aires, solicitando informar la totalidad de los registros referidos a personas ingresadas con identidad desconocida, desde la fecha de desaparición de TEHUEL hasta la actualidad. A esta última Dirección también se le solicitó confrontar la ficha decadactilar de la buscada en sus bases de datos.
- Asimismo, se brindó contención a la familia a través del equipo del Gabinete de Orientación Psicológica del Sistema Federal de Búsqueda de Personas (SIFEBU).

- En materia de articulación institucional, a través del SIFEBU, se sugirió a la Fiscalía la intervención de la PROTEX, y se la contactó con la DAJUDECO (Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación). Asimismo, se mantuvo una reunión con las autoridades de la Fiscalía, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV), el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Justicia, ambos de la provincia de Buenos Aires.
- Se puso a disposición de la Fiscalía un ofrecimiento de recompensa a través del Programa BUSCAR del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Además, a pedido de la Fiscalía y en coordinación con las autoridades provinciales, el Sistema Federal de búsqueda de Personas participó de ocho rastreos, los días 24/03/21, 13/04/21, 03/06/21, 09/06/21, 11/06/21, 14/06/21, 15/06/21 y 16/06/21. En dichas medidas el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Seguridad, aportó recursos federales, entre los cuales puede mencionarse: los binomios de canes Búsqueda y Detección de Restos Humanos con los binomios especializados de PFA, dron de PFA, División Georadar con antropólogos forenses y personal especializado de la GNA, personal de la División Incendios Forestales de la PFA, personal forense, de criminalística y buzos tácticos de la PFA, personal de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad, y Brigada de Rescate de la PFA.

### **PREGUNTA N° 1818**

Desaparición de Tehuel De La Torre

N° de Expte.: 1391-D-2021

¿Qué medidas de coordinación y cooperación se han establecido con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para cumplir con el deber de articular el trabajo de las fuerzas federales y provinciales que asigna al Ministerio de Seguridad el artículo 8 de la Ley 24.059, de Seguridad Interior?. Acompañe la documentación respaldatoria.

### **RESPUESTA**

Apenas conocida la desaparición, el Ministerio de Seguridad la Nación se puso a disposición y brindó permanente apoyo a la autoridad judicial interviniente, cooperando a su vez con las áreas competentes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, trabajando en conjunto en las distintas medidas realizadas. Particularmente, según

lo estipulado con la Fiscalía, se articuló con la DDI local. Además, se estableció comunicación con el área de Asistencia a la Víctima jurisdiccional.

Asimismo, con la Fiscalía actuante, se conformó una mesa de trabajo en la que participaron instituciones competentes de la provincia de Buenos Aires (Ministerio de la Mujer y Ministerio de Justicia), la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y organizaciones de la sociedad civil como el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV).

### **PREGUNTA N° 1819**

Desaparición de Tehuel De La Torre

N° de Expte.: 1391-D-2021

¿Qué tipo de asesoramiento, contención e información se está brindando a sus familiares sobre el avance de la causa judicial, y resultados de los rastreos de búsqueda del joven?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que desde el inicio de las actuaciones el Gabinete de orientación psicológica del Sistema Federal de Búsqueda de Personas brindó la contención a la familia de Tehuel. La familia se encuentra presente en cada una de las medidas que se llevan a cabo, por lo que, antes, durante y al finalizar las mismas, se le brinda una devolución del procedimiento realizado. Sin perjuicio de este acompañamiento y a fin de no duplicar las tareas, debe subrayarse que la contención permanente es llevada a cabo por el área competente de la Asistencia a la Víctima jurisdiccional.

### **PREGUNTA N° 1820**

Director/a de la Agencia de Acceso a la Información Pública

¿Cuándo se retomará el procedimiento para cubrir la vacante del Director/a de la Agencia de Acceso a la Información Pública, considerando que se han vencido todos los plazos dispuestos por el artículo 21° inc. F de la ley 27.275?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 340 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

### **PREGUNTA N° 1821**

Plan de Vacunación COVID-19

¿Cuál es el plan de vacunación para menores de 18 años, considerando que la única vacuna aprobada para menores de dicha edad es la de Pfizer?



## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#21>

Otras vacunas fueron aprobadas para menores de 18 años, como es el caso de Sinopharm o se han presentado para su aprobación de emergencia a la autoridad regulatoria de otros países. En cualquier caso, el uso de vacunas en nuestro país para menores de 18 años debe ser aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Se están explorando todas las alternativas para, oportunamente, incluir en la vacunación a menores de 18 años

En relación a las negociaciones con Pfizer puede consultar información al respecto en la Pregunta N° 609 del presente informe.

Además, debe tenerse en cuenta que el 2 de Julio de 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 431/21, creando el “Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes”.

## PREGUNTA N° 1822

Plan de Vacunación COVID-19

¿Cuál es el plan para vacunar con el esquema completo de dos dosis a quienes fueron vacunados con la vacuna Sputnik V, considerando los atrasos en la entrega del segundo componente? Adjunte el cronograma correspondiente.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el esquema de vacunación se irá cumpliendo en función del intervalo propuesto de 90 días.

## PREGUNTA N° 1823

Plan de Vacunación COVID-19

¿Cuándo prevén tener a toda la población mayor a 18 años vacunada? Presente un cronograma detallado de acuerdo a la llegada de vacunas previstas en los próximos 6 meses.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el avance del cronograma se desarrolla en función a la disponibilidad de vacunas.

A la fecha de corte del presente informe estos son los porcentajes de cobertura alcanzados:

### **Cobertura con primera dosis**

- en personas de 60 años y más: 87,6%
- en personas de 70 años y más: 86,5%
- en personas de 20 años y más: 49%

#### **Cobertura con segunda dosis**

- en personas de 60 años y más: 28,4%
- en personas de 70 años y más: 35,6%
- en personas de 20 años y más: 12,2%

Puede informarse acerca del Plan de vacunación contra la COVID-19 en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

#### **PREGUNTA N° 1824**

Plan de Vacunación COVID-19

¿El gobierno está realizando seguimiento de los posibles efectos adversos de las vacunas?. En caso afirmativo, indique cuáles y qué datos se poseen. En caso negativo, explique por qué.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad>

#### **PREGUNTA N° 1825**

Plan de Vacunación COVID-19

Indique el estado actual de las negociaciones con los distintos proveedores de vacunas y cuál es el costo presupuestario estimado para completar la vacunación en el país. Explique también cómo será la redistribución presupuestaria para saldar esos gastos

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 609 del presente informe.

En relación al costo presupuestario estimado para completar la vacunación y la redistribución presupuestaria la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1193 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1826**

Vacunatorio Vip

¿Han realizado investigaciones internas en el Ministerio de Salud para conocer el alcance del Vacunatorio VIP? En caso afirmativo, adjunte la documentación correspondiente.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1522 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1827**

Violencia Policial en Santiago Del Estero

N° de Expte.: 2395-D-2021

Brinde información detallada acerca de la situación por la que un menor de edad (14 años), cuya identidad figura en los medios públicos como reservada, fue detenido por la policía de Santiago del Estero cuando iba en su bicicleta a cargar la garrafa familiar una vez iniciado el confinamiento estricto. Según denunció su padre, Chicho Flores, el niño fue golpeado y agredido por la policía en la detención.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el caso que se menciona no ha sido denunciado ante esta Secretaría de Derechos Humanos ni tampoco se tuvo conocimiento del mismo por otros medios, por lo que no se ha tomado intervención al respecto.

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que en el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley de Ministerios – Ley 22.520 – Decreto 7/19, son atribuciones de esta cartera ministerial “Supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24.059 de Seguridad Interior.” Por lo que dependen orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad de la Nación la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Dicha consulta observa el accionar de una Fuerza de Seguridad Provincial, cuya responsabilidad orgánica y funcional le corresponde a la Provincia de Santiago del Estero.

Así mismo se informa que ante la recepción de denuncias que involucran a Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, el Ministerio de Seguridad de la Nación realiza a través de los canales formales la derivación a la autoridad provincial competente, poniendo además en conocimiento a la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, ámbito desde el cuál se vierten recomendaciones, y construyen consensos, en el marco del respeto de la autonomía provincial, para la prevención y control de hechos de Violencia Institucional.

## **PREGUNTA N° 1828**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECOTR PORCINO ARGENTINO

Señale las garantías legales que se evalúan para monitorear que no exista pasaje o intercambio de carne entre el futuro mercado exportador que se proyecta crear y el comercio

interno. Asimismo si el entendimiento alcanzado excluye explícitamente la posibilidad de que la producción resultante se venda en el mercado interno.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1829**

En relación a los AUMENTOS COMBUSTIBLES

Cómo impactan dichos incrementos en la meta de estabilidad económica, señalada por el PEN en el Mensaje de Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, como tercera condición del modelo macroeconómico propuesto.

Explicite cuál será la política de actualización del valor del impuesto sobre los combustibles líquidos y el impuesto al dióxido de carbono durante el año en curso

Explicite cuál será la política de ajustes en el componente “biocombustibles” para el año 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los impuestos sobre los combustibles líquidos y el dióxido de carbono están establecidos por la Ley 23.966. El monto de estos impuestos se actualiza con base en la Resolución General de AFIP 4527.

Los valores de los impuestos se ajustan trimestralmente en función de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

Durante la pandemia COVID-19, mediante diferentes instrumentos (Decreto 488/20, Decreto 783/20, Decreto 965/20, Decreto 35/21, Decreto 229/21, Decreto 245/21) el Poder Ejecutivo postergó la aplicación del IPC sobre los montos de los impuestos de modo de mitigar el impacto en los precios finales en surtidor. El Decreto 352/21 postergó los aumentos correspondientes a los trimestres I y II del año 2021 hasta el 1° de diciembre 2021.

La política de precios de los biocombustibles actual propende a cuidar los intereses de los consumidores mitigando, en lo posible, los impactos en los precios en surtidor que se derivan de las variaciones de los precios de los biocombustibles. En ese sentido durante los primeros meses del año, en forma consensuada con el sector productor, se redujeron los porcentajes de corte de biodiesel en el gasoil y se establecieron incrementos de precios escalonados para el periodo enero - mayo para bioetanol a base de caña y maíz, y para biodiesel.

## **PREGUNTA N° 1830**

En relación a los AUMENTOS COMBUSTIBLES

Explicite el impacto inflacionario producido por las actualizaciones al impuesto sobre los combustibles líquidos y el impuesto al dióxido de carbono dispuestas por Decreto 35/2021 y por los aumentos transitorios en dosificación de mezclas de combustibles y de subas en precios de biocombustibles autorizados por Resoluciones Secretaría de Energía 1/2021 y 2/21

Informe si dichos aumentos requieren de la modificación de la pauta y meta inflacionaria prevista en la Ley de Presupuesto 2021

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los incrementos acontecidos durante el primer cuatrimestre de 2021 en los combustibles líquidos (nafta y gasoil) tienen un impacto directo del 0,93 p.p en el IPC. Para esta estimación se consideraron las ponderaciones del IPC del rubro "Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar.

En cuanto a las previsiones, los ejercicios disponibles indican que un incremento de un punto porcentual en el precio de los combustibles líquidos, generaría un aumento del orden de 0,1 en el IPC.

## **PREGUNTA N° 1831**

En relación al CIERRE EXPORTACIONES DE CARNE

Cuáles serán las medidas a implementar para mitigar dicho impacto, explicando su costo y el origen de la financiación necesaria.

Indique qué medidas se han evaluado para mantener la confianza de los mercados compradores de carne de nuestro país en el mundo, luego de esta suspensión.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1832**

En relación al CIERRE EXPORTACIONES DE CARNE

Explicite cómo funcionaron estas medidas de cierre de exportaciones cuando fueron anteriormente adoptadas en nuestro país.

Precise cómo se compensará el menor ingreso de divisas y de recaudación por la disminución de exportaciones que genera esta medida.

Detalle los estudios y análisis que se hayan efectuado respecto del impacto de la pérdida de trabajo de los empleados directos de la industria exportadora y de toda su cadena de producción cárnica.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1833**

En relación al CIERRE EXPORTACIONES DE CARNE

Explicite cómo mantendrá la promoción de la inversión necesaria para la cadena de producción ganadera en su conjunto, teniendo en cuenta las señales desalentadoras de restringir los mercados de venta de dichos productos.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1834**

En relación al CIERRE EXPORTACIONES DE CARNE

Explicite el mecanismo de cálculo y cuantifique el impacto de esta medida, sobre la inflación en general y sobre el precio de carne en particular.

Precise cuál es el porcentaje anual de exportaciones, durante los últimos cinco años en el conjunto de la producción nacional de carnes para consumo, y cuál es la incidencia de las exportaciones sobre el precio de la carne en el mercado interno

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1835**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECOTR PORCINO ARGENTINO

Describa la tecnología que se implementará para aprovechar y tratar a los efluentes en la producción de biogás. En función de las cantidades de materia seca requerida en dicho procedimiento, señale si existe viabilidad material y económica para llevar adelante esos procedimientos

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1836**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALS PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECTOR PORCINO ARGENTINO

Explique -en este caso- si se encuentra asegurada la inocuidad sanitaria. Indique si considera técnicamente viable, ante semejante crecimiento de la población porcina, mantener el alto estándar sanitario que posee nuestro país

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1837**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALS PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECTOR PORCINO ARGENTINO

Indique en cuántas hectáreas se estima que deberá aumentar la superficie sembrada de soja y maíz para abastecer la mayor demanda resultante así como los resguardos que se adoptarán a fin de evitar que se destruyan recursos a partir de los desmontes u otros ataques a la naturaleza para cumplir con los cupos o exigencias del mercado exportador.

Explique cómo se estructurarán los modelos asociativos para permitir que los pequeños y medianos productores participen del negocio

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1838**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALS PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECTOR PORCINO ARGENTINO

Indique las condiciones y en función de qué indicadores se establecerá el precio de transferencia (U\$S/Tn) con el país asiático, y las garantías de su sostenimiento a lo largo del tiempo

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1839**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECOTR PORCINO ARGENTINO

Qué estrategias de políticas públicas se evalúan para proteger la producción nacional, particularmente a los pequeños y medianos productores.

Si considera necesario instrumentar una herramienta legal que defina un Plan Porcino Nacional de modo de brindar un tratamiento uniforme y homogéneo en todo el territorio del país a las cuestiones relativas a las condiciones ambientales en que deben realizarse tales explotaciones

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1840**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECOTR PORCINO ARGENTINO

Señale si a fin de garantizar el mantenimiento del elevado estándar de control epidemiológico que posee el país, se seguirá recurriendo a la introducción de núcleos provenientes de Canadá y Brasil -actual origen genético de las pjaras reproductivas-, o se incursionará con genética de China y Europa.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1841**

En relación al informado PROYECTO DE INVERSIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DE CHINA EN EL SECTOR PORCINO ARGENTINO

Si existen razones que justifiquen los potenciales beneficios económicos en función del riesgo sanitario que asume nuestro país. Y en su caso, si existen estudios y prospecciones en orden a preservar el alto valor asignable al status sanitario que posee el sector y que obliga a extremar los cuidados en la bioseguridad

## **RESPUESTA**



El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1842**

DD.HH

¿El retiro de la demanda realizado por la Argentina en la Corte Penal Internacional obedece a que el presidente Nicolás Maduro va a ser juzgado por dicha Corte?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1843**

Covid- 19

¿Qué porcentaje de vacunas de las compradas llegaron a nuestro país y cuál es el porcentaje de esas compras que se han pagado? ¿Qué vacunas de las que donará EE.UU. puede acceder la Argentina?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y <http://datos.salud.gob.ar/dataset?tags=COVID-19>

#### **PREGUNTA N° 1844**

Covid- 19

En cuanto a la afección de la pandemia de COVID-19 y el flujo de fondos aportado y/o a a portar por el Gobierno Nacional a los gobiernos de las Provincias y de la

C.A.B.A. desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta el presente:

¿Cuál es -en detalle- la asignación por provincia de los fondos del Programa de Emergencia Financiera Provincial dispuesto en abril de 2020?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera, durante el año 2020, a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$ 70.250. La asignación por provincia de dicho programa se detalla a continuación:

PROVINCIA	ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA EMERGENCIA	DE
CHACO	2.500.000.000	
CHUBUT	10.000.000.000	
CÓRDOBA	4.800.000.000	
CORRIENTES	800.000.000	
ENTRE RÍOS	7.300.000.000	
JUJUY	2.500.000.000	
LA RIOJA	550.000.000	
MENDOZA	4.900.000.000	
MISIONES	1.200.000.000	
NEUQUÉN	8.000.000.000	
RIO NEGRO	5.500.000.000	
SALTA	2.100.000.000	
SANTA CRUZ	3.000.000.000	
SANTA FE	4.600.000.000	
TIERRA DEL FUEGO	1.500.000.000	
TUCUMAN	11.000.000.000	

PROVINCIA	ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA EMERGENCIA	DE
<b>TOTAL</b>	<b>70.250.000.000</b>	

Fuente: Ministerio de Economía

En este marco, también se otorgaron \$67.195 millones en concepto de ATN, que se distribuyeron de acuerdo a la coparticipación.

Si a estos valores le agregamos las transferencias directas a las empresas y ciudadanos residentes en las provincias el paquete de emergencia asciende a más de \$1.080.000 millones, el equivalente al 48% de los ingresos que perciben las provincias por coparticipación

#### **PREGUNTA N° 1845**

Covid- 19

Las muestras tomadas en el territorio provincial de Formosa enviadas al Instituto Malbrán confirmaron que la variante Manaos de la COVID-19 circula en todo el territorio provincial.

¿Cuál es la responsabilidad de las fuerzas federales que custodian las fronteras, puntualmente en la provincia de Formosa, sobre la propagación de la cepa de Manaos de la COVID-19 que predomina en un altísimo porcentaje de las personas infectadas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales custodian el cumplimiento de las restricciones de ingreso al país que dicta el PEN, junto a otras agencias del Estado con responsabilidades migratorias, aduaneras y sanitarias. Actualmente los pasos de frontera terrestres sólo se encuentran habilitados para el transporte comercial de cargas.

#### **PREGUNTA N° 1846**

Covid-19.- En los últimos meses han sido enormes las discrepancias en la carga y publicación de datos epidemiológicos relativos a casos activos y acumulados de COVID-19 publicados por la provincia de Formosa y los publicados por el Ministerio de Salud de la Nación. El 17 de mayo de 2021, sorpresivamente, en los datos publicados por Nación se

registró que Formosa contaba con 5.630 nuevos casos positivos a COVID-19 en tan solo un día.

Explique la razón de las diferencias que existieran o hubieran existido en los datos informados por las provincias y los datos informados por la Nación, específicamente sobre las diferencias con los datos de la provincia de Formosa.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la notificación de casos nominales de COVID-19 al SNVS-SISA (Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud – Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) es una tarea que, dada la magnitud de la pandemia, demanda una gran cantidad de recursos. Desde el inicio de la pandemia, se está trabajando con las 24 jurisdicciones para facilitar y agilizar el proceso de carga de datos al SNVS. Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1471 del presente informe.

Desde el 2020 el Ministerio de Salud puso a disposición de las jurisdicciones herramientas de interoperabilidad para el ingreso de información al SNVS, que permiten subir los casos de forma automática desde sistemas de registro propio (ya sean sistemas provinciales con información centralizada como sistemas de gestión hospitalaria y de información de laboratorio). Estas herramientas permiten la notificación de campos mínimos, es decir, permiten abrir los casos de COVID-19 en el SNVS e incorporar la información de diagnóstico de laboratorio de los mismos. En los casos graves se hace necesaria la carga manual de los mismos para poder contar con los datos detallados.

La provincia de Formosa en el año 2020, debido a la baja incidencia de casos, pudo cargar todos los positivos de manera manual, generando información completa de cada caso y comenzó a interoperar para la carga de casos negativos. En 2021, a partir del aumento brusco del número de casos, la provincia se vio sobrepasada con la carga manual de datos de los casos positivos, por lo que ajustaron sus procesos de interoperabilidad para ingresar por esta vía tanto los positivos como los negativos. Este proceso generó una demora de la notificación de casos al sistema nacional de vigilancia, estando notificados sin embargo de manera informal a la Dirección Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud así como también en los partes provinciales. El día 17 de mayo la provincia logró exitosamente modificar sus servicios web para comenzar a interoperar los casos positivos, es por eso que ese día se registra un salto en la información del SNVS en las notificaciones de la provincia

Estas demoras se sucedieron en la gran mayoría de las jurisdicciones que vieron sobrepasada su capacidad de registro manual de información al SNVS y debieron implementar de la forma más rápida posible las herramientas de interoperabilidad.

## **PREGUNTA N° 1847**

DD. HH

¿Qué tiene para decir el gobierno sobre el arresto de candidatos presidenciales en Nicaragua?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°536 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1848**

DD. HH

¿Se pretende que no se juzguen las violaciones a los derechos humanos registradas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1849**

Derechos de exportación

¿Cuál es la recaudación adicional estimada por el Poder Ejecutivo Nacional, derivado de la suba de los precios internacionales de los productos primarios y manufacturas de origen agropecuario?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que nuestro país se benefició de una significativa suba de los precios de sus principales productos de exportación, iniciada a mediados del año pasado y profundizada en los cinco meses del corriente año. Naturalmente, esta dinámica fue incorporada de forma parcial en el cálculo de recaudación para la Ley de Presupuesto 2021, por lo que los ingresos percibidos en concepto de derechos de exportación en lo que va del año están siendo mayor a lo presupuestado.

Atentos a la compleja coyuntura y teniendo en cuenta la incertidumbre a futuro, no se han realizado estimaciones anuales al respecto dada la probabilidad de que queden obsoletas en poco tiempo a la luz de la fluctuante situación sanitaria doméstica y mundial. En el caso de los derechos de exportación, debe adicionarse las fluctuaciones de los mercados financieros internacionales, que determinan en buena medida la cotización de los granos y sus subproductos.

## **PREGUNTA N° 1850**

Derechos de exportación

¿Está el gobierno nacional evaluando la posibilidad de aumentar los derechos

de exportación a la soja, maíz, trigo, carne y lácteos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 556 y 393 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1851**

Economía

¿Cómo evoluciona este año la producción de gas y de petróleo, comparando con el año pasado? ¿Qué previsión tiene el gobierno de importación de gas para el corriente año?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las preguntas N° 197 y 1496 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1852**

Economía

¿Qué porcentaje de las tarifas de gas, electricidad y transporte en la Región Metropolitana son pagadas por los consumidores y cuánto es el porcentaje cubierto por subsidios? ¿Cuánto es el monto estimado de subsidios energéticos para el corriente año?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, actualmente un usuario residencial promedio de la Región Metropolitana, paga el 40% de la tarifa de energía eléctrica, mientras que el 60% corresponden a subsidios del Estado Nacional. El monto del subsidio de energía eléctrica para el corriente año es de aproximadamente 557.000 millones de pesos.

Respecto a las tarifas gas, puede tomarse como referencia la situación actual, donde de los U\$S/MMBTU 3,94 que representa el precio promedio ponderado del costo total del Gas Natural que abastece a la demanda Prioritaria, el 55,7% o U\$S/MMBTU 2,20 lo absorbe con costo fiscal el Estado Nacional, y U\$S/MMBTU 1,75 equivalente al 44,3% lo pagan los usuarios. Para mayores precisiones se sugiere consultar el Informe Técnico de la Audiencia Pública convocada por Resolución de la Secretaría de Energía N° 117/2021 - EX-2021-11946563-APN-SE#MEC disponible en el siguiente enlace:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_tecnico\\_ap.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_tecnico_ap.pdf)

Por otra parte, el Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que el porcentaje de la tarifa promedio, cubierta por los subsidios para el AMBA, desde enero hasta octubre 2021, es el aprobado según las siguientes Resoluciones:

Desde enero 2020 y por períodos mensuales consecutivos y subsiguientes: Resolución N° 313 de fecha 23 de diciembre de 2020 del Ministerio de Transporte.

De mayo a octubre 2021: Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 2021 del Ministerio de Transporte.

En los siguientes cuadros puede verse el detalle y composición de ese porcentaje:

	DF 1	DF 2	DF 3	DF 4	SGI 1	SGI 2	SGI 3	SGI 4	SGI 5	SGI KM	SGII	INP
ene-21	79,32%	84,40%	78,93%	71,56%	83,39%	81,37%	87,21%	80,79%	77,13%	86,21%	83,64%	94,62%
feb-21	79,32%	84,40%	78,93%	71,56%	83,39%	81,37%	87,21%	80,79%	77,13%	86,21%	83,64%	94,62%
mar-21	79,32%	84,40%	78,93%	71,56%	83,39%	81,37%	87,21%	80,79%	77,13%	86,21%	83,64%	94,62%
abr-21	79,32%	84,40%	78,93%	71,56%	83,39%	81,37%	87,21%	80,79%	77,13%	86,21%	83,64%	94,62%
may-21	81,56%	86,37%	80,24%	75,18%	83,96%	81,64%	88,03%	82,96%	77,10%	84,07%	88,48%	91,53%
jun-21	81,36%	86,20%	80,02%	74,90%	83,80%	81,45%	87,89%	82,78%	76,82%	83,92%	88,37%	91,44%
jul-21	82,03%	86,74%	80,77%	75,84%	84,38%	82,13%	88,33%	83,40%	77,67%	84,47%	88,72%	91,73%
ago-21	82,03%	86,74%	80,77%	75,84%	84,38%	82,13%	88,33%	83,40%	77,67%	84,47%	88,72%	91,73%
sep-21	82,48%	87,09%	81,28%	76,46%	84,78%	82,59%	88,61%	83,83%	78,22%	84,86%	88,96%	91,93%
oct-21	82,19%	86,85%	80,95%	76,05%	84,53%	82,29%	88,42%	83,55%	77,84%	84,61%	88,80%	91,80%
<b>Promedio</b>	<b>82,02%</b>	<b>86,72%</b>	<b>80,76%</b>	<b>75,82%</b>	<b>84,38%</b>	<b>82,12%</b>	<b>88,32%</b>	<b>83,39%</b>	<b>77,64%</b>	<b>84,47%</b>	<b>88,72%</b>	<b>91,73%</b>

	UPA 1	UPA 2	UPA 3	UPA 4	UPA KM	UMA 1	UMA 2	UMA 3	UMA 4	PROMEDIO
ene-21	76,00%	78,44%	82,80%	78,64%	76,52%	76,77%	79,00%	89,41%	76,31%	81,07%
feb-21	76,00%	78,44%	82,80%	78,64%	76,52%	76,77%	79,00%	89,41%	76,31%	81,07%
mar-21	76,00%	78,44%	82,80%	78,64%	76,52%	76,77%	79,00%	89,41%	76,31%	81,07%
abr-21	76,00%	78,44%	82,80%	78,64%	76,52%	76,77%	79,00%	89,41%	76,31%	81,07%
may-21	76,42%	79,02%	84,24%	79,23%	77,09%	76,09%	80,02%	86,91%	76,12%	81,73%
jun-21	76,17%	78,79%	84,10%	79,01%	76,87%	75,82%	79,80%	86,79%	75,85%	81,53%
jul-21	77,05%	79,58%	84,61%	79,79%	77,66%	76,75%	80,57%	87,23%	76,77%	82,20%
ago-21	77,05%	79,58%	84,61%	79,79%	77,66%	76,75%	80,57%	87,23%	76,77%	82,20%
sep-21	77,65%	80,12%	84,96%	80,31%	78,21%	77,37%	81,09%	87,54%	77,39%	82,65%
oct-21	77,27%	79,77%	84,73%	79,97%	77,86%	76,96%	80,75%	87,34%	76,99%	82,36%
<b>Promedio</b>	<b>77,04%</b>	<b>79,57%</b>	<b>84,60%</b>	<b>79,77%</b>	<b>77,65%</b>	<b>76,73%</b>	<b>80,56%</b>	<b>87,23%</b>	<b>76,76%</b>	<b>82,19%</b>

Fuente: Ministerio de Transporte.

## PREGUNTA N° 1853

Economía

Acorde a la OCDE, la Argentina será el país del G20 que más tardará en volver al PBI por habitante prepandemia. ¿Está de acuerdo con esta estimación? En caso que no esté de acuerdo, ¿podría indicar cuál es el sendero de recuperación

previsto por el Poder Ejecutivo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la dinámica de crecimiento del PBI que se establece en el presupuesto 2021 para el período 2021 – 2023 es de 7,0%, 5,0% y 4,0% (tasas expresadas en términos de variación interanual promedio).

#### **PREGUNTA N° 1854**

En el marco de la inestabilidad macroeconómica y las negociaciones con organismos multilaterales en curso

¿cuáles son las medidas centrales que el Poder Ejecutivo considera que se deben tomar en el corto plazo para reducir la inflación, detener la destrucción del empleo y el cierre de empresas y recuperar los niveles de inversión?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1499 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1855**

En ocasión de la convocatoria al Consejo Agroindustrial Argentino y, teniendo en cuenta el reiterado uso de la táctica de convocatoria al diálogo al sector agrícola ganadero y agroindustrial y el posterior congelamiento de definiciones

¿Reconoce el gobierno la pérdida de capital y stock industrial?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que puede encontrar datos sobre la situación del sector agropecuario, en la respuesta a la pregunta N° 1389.

Asimismo, se indica que la convocatoria al Consejo Agroindustrial Argentino (CAA) se fundamenta en el permanente proceso de diálogo que se cree necesario para lograr la interacción adecuada entre las instituciones y sector privado, con el objetivo de mejorar su competitividad.

El CAA tiene abiertos espacios de dialogo con diferentes funcionarios nacionales y provinciales y trabaja en distintas mesas.

El proceso ha tenido algunos resultados importantes como el proceso de baja de derechos de exportación a través de un trabajo en conjunto con este ministerio, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía.

En cuanto al Proyecto de Ley, se viene trabajando desde fines del año 2020 en un Proyecto de Régimen de Fomento al Desarrollo Agroindustrial Federal, Inclusivo, Sustentable y Exportador, manteniendo reuniones periódicas con mesas técnicas integradas por representantes de distintas áreas del gobierno nacional donde se realiza, junto con el CAA, un minucioso análisis de los artículos, se reciben propuestas y se proponen versiones de redacción consensuadas. Participan funcionarios de diferentes áreas de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, Desarrollo Productivo y Economía. El proyecto está muy avanzado restando definir algunos pocos puntos. Al termino de consensuar el texto y se realicen las revisiones técnicas pertinentes, el proyecto de ley será inmediatamente remitido para su tratamiento, al Congreso de la Nación.



### **PREGUNTA N° 1856**

En ocasión de la convocatoria al Consejo Agroindustrial Argentino y, teniendo en cuenta el reiterado uso de la táctica de convocatoria al diálogo al sector agrícola ganadero y agroindustrial y el posterior congelamiento de definiciones ¿Reconoce el gobierno que es necesario detener la destrucción de la capacidad instalada?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1855 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1857**

En ocasión de la convocatoria al Consejo Agroindustrial Argentino y, teniendo en cuenta el reiterado uso de la táctica de convocatoria al diálogo al sector agrícola ganadero y agroindustrial y el posterior congelamiento de definiciones

Dado el compromiso que asumió el Ejecutivo de presentar el proyecto de ley de promoción de exportaciones agroindustriales, ¿cuándo espera remitir al Congreso dicho proyecto?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1855 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1858**

Incremento interanual en dólares en el nivel de los precios de alimentos en el mundo.

¿Cuál es la estrategia del gobierno para fortalecer al sector exportador para aprovechar esta circunstancia global?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo lanzó el 11 de noviembre de 2020 el Plan integral para el Desarrollo Federal Exportador PyME en articulación con gobiernos subnacionales, universidades nacionales, instituciones de desarrollo local y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI).

Este plan contempla una estrategia de abordaje mediante cadenas de valor y el fortalecimiento institucional. Para ello se vale de cuatro ejes:

1. sensibilización y capacitación para fortalecer competencias exportadoras,
2. asistencia técnica para mejorar la competitividad y productividad de las PyMEs,
3. financiamiento integral para acompañar los planes exportadores

PyME y

4. promoción y posicionamiento para vincular la oferta de bienes y servicios con calidad exportable con mercados externos.

Dentro de los sectores priorizados se encuentra el de alimentos, siendo las cadenas lácteas y frutos secos las más trabajadas al momento.

Siguiendo el plan integral, a la fecha se han realizado numerosas acciones que se detallan a continuación:

#### 1. Sensibilización y capacitación

- Curso Introductorio en Comercio Exterior (CICE): curso integral de dos meses de duración, articulado con 10 organismos a nivel nacional, referentes del tema, para el dictado de contenidos y, además, con 34 organismos regionales y cámaras sectoriales para su implementación en territorio. El curso ya tuvo 4 ediciones.
- Seminario sobre negocios en EEUU: "¿Qué necesito saber para exportar alimentos a EEUU?". Temas: ley inocuidad de los alimentos (FSMA), requisitos, herramienta de autodiagnóstico y formación de líderes locales. Organizado junto a la mesa de FDA.
- Seminario sobre negocios en China: "Aprendí a exportar a China y potencié tu PyME".
- Ciclo "Productividad para la exportación": capacitaciones específicas quincenales de 2 hs de duración, sobre temas diversos: la empresa como actor de los negocios internacionales, digitalización para la exportación, diseño para la exportación, asociatividad, etc.
- Ciclo de conversatorios con grupos exportadores, organizado junto a la AAICI.

2. Asistencia técnica. En 2020 se lanzó una edición del Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) específicamente referida a calidad en alimentos que financió mediante aportes no reembolsables de hasta \$500 mil pesos, proyectos de certificación de normas para la exportación y de fortalecimiento de capacidades de gestión de la calidad e inocuidad alimentaria de las PyMEs. Por medio de este llamado específico se aprobaron 97 proyectos por un monto superior a \$33 millones.

En 2021, la nueva edición del PAC otorga hasta \$1.500.000 en aportes no reembolsables por proyectos y tiene entre sus gastos elegibles acciones vinculadas al desarrollo exportador. Actualmente, se está trabajando con las provincias para la identificación de PyMEs pertenecientes a cadenas de valor estratégicas con potencial exportador, a fin de que se presenten ágilmente al programa y fomentar así el impacto federal.

Asimismo, se trabajará en conjunto con la AAICI, con grupos asociativos para lograr mayor competitividad e impacto, mejora de capacidades de exportación y promoción.

3. Financiamiento. Se encuentran en vigencia dos líneas de financiamiento específicas con tasa subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) destinadas a

impulsar exportaciones de PyMES, en especial en el caso de las empresas que sean primeras exportadoras:

- Línea de créditos en conjunto con el banco ICBC (en \$ y en USD) destinada a pre-financiar exportaciones a la República Popular China, con tasas diferenciales subsidiadas por FONDEP y garantías del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), con un plazo de 180 días. Cuenta con aval de FOGAR en un 75% para primeros exportadores y exportadores no frecuentes. Para la línea en dólares otorga créditos por hasta US\$200.000 para primeros exportadores y exportadores no frecuentes, y hasta US\$300.000 para exportadores frecuentes. La línea cuenta con bonificación de tasa del 1% por parte del FONDEP, quedando en 4% TNA para Primeros Exportadores y Exportadores no frecuentes; y 4,5% TNA para Exportadores Frecuentes. El monto total de la línea es de US\$10.000.000. Respecto a la línea en pesos se otorgan créditos por hasta \$16.000.000 para primeros exportadores y exportadores no frecuentes y hasta \$24.000.000 para exportadores frecuentes. Las tasas de interés final que los beneficiarios deberán abonar (luego de una bonificación de tasa del entre 5 y 8% por parte del FONDEP) será de 27% TNA para primeros exportadores y exportadores no frecuentes; y 30% TNA para exportadores frecuentes. El monto total de la línea \$500.000.000.
- Línea de Internacionalización en conjunto con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE): destinada a financiar exportaciones para micros, pequeñas y medianas empresas que sean primeros exportadores o exportadores frecuentes. Se trata de créditos de hasta 6 meses, y un monto máximo de hasta USD 400.000 para exportadores frecuentes; y de hasta USD 200.000 para exportadores no frecuentes y primeros exportadores. Asimismo, esta línea tiene un cupo de \$500 millones destinado a promover las exportaciones a la República Federativa del Brasil. En estos casos, el monto máximo es de hasta USD 500.000 para MiPyMEs que ya sean exportadoras a la República Federativa de Brasil o que estén por realizar su primera exportación a dicho país. La tasa de interés fija en dólares es del 4,5% para exportadores frecuentes y del 4% para exportadores no frecuentes o primeros exportadores, y está bonificada por el FONDEP. Además, los primeros exportadores pueden acceder a garantías al 100% de FOGAR. A la fecha se han otorgado 48 créditos por USD 5.351.382,26.
- Línea de créditos para capital de trabajo destinada a PyMEs exportadoras a Brasil en conjunto con el BICE por un monto total de \$500.000.000. En este caso el monto máximo es de \$50.000.000 por empresa. El plazo de devolución es de hasta 36 meses, con 6 de gracia sobre el capital. La tasa de interés es BADLAR+6%, y está bonificada en un 8% por el FONDEP. Por lo tanto, la tasa final es de BADLAR -2%.

4. Promoción y posicionamiento. Se están realizando numerosas capacitaciones sectoriales, workshops, pre-rondas y rondas de negocios con diferentes países (como China, España, México, Estados Unidos) con diferentes sectores, por ejemplo, el sector vitivinícola y próximamente con el sector lácteo y otros alimentos.

También se están desarrollando Talleres de oferta tecnológica con El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú y Costa Rica, entre otros, donde se destaca la participación del sector maquinaria para agro alimentos y el sector frutihortícola.

Por otra parte, en mayo se publicó el Decreto 302/2021, en busca de acompañar a las MiPyMEs exportadoras y a las que no lo sean y quieran empezar a exportar. El decreto desgrava del Derecho de Exportación a las exportaciones que realicen las MiPyMEs respecto de las mercaderías promocionadas. El monto anual sujeto a desgravación será de hasta U\$D 500.000. Cuando se superen los U\$D 500.000 de exportación, por los siguientes USD 500.000 abonarán el 50% de la alícuota de Derecho de Exportación que corresponda. De esta forma se beneficia la exportación de U\$D 1.000.000 por año por empresa. Las MiPyMEs podrán acceder a este tratamiento siempre que las exportaciones que hayan realizado en el año calendario inmediato anterior no hubieran excedido la suma equivalente a U\$D 3.000.000. Con la medida se beneficiará a casi 3.800 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras de los sectores industrial y agroindustrial mediante una desgravación total de los derechos de exportación de las ventas al exterior.

## PREGUNTA N° 1859

Mercosur y Acuerdo Comerciales

Informe los avances realizados desde diciembre de 2019 en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales. En particular sobre los acuerdos MCS-UE, MCS-EFTA y MCS-Canadá.

¿Qué acuerdos se ha fijado como meta el Poder Ejecutivo Nacional para los próximos 2 años?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina está comprometida en la conclusión de las negociaciones en curso del Mercosur con terceros países. En todos los casos la Argentina trabaja en forma constructiva para buscar soluciones que aseguren el desarrollo pleno de nuestras capacidades productivas en el marco de acuerdos equilibrados.

**Acuerdo Mercosur-UE:** se ha avanzado en la revisión legal completa de aquellos capítulos ya acordados con la contraparte. No obstante, persisten temas técnicos pendientes de cierre, para los cuales la Argentina en particular ha expresado su predisposición a trabajar y encontrar puntos de acuerdo que no modifiquen sustancialmente lo negociado y, simultáneamente, reflejen un equilibrio que preserve los intereses de nuestro sector productivo.

En esa línea, en reiteradas oportunidades el Presidente de la Nación ha reiterado tanto a socios del Mercosur como a líderes europeos, la vocación de nuestro país en pos del cierre de un Acuerdo que sirva para resolver las asimetrías históricas entre ambas regiones.

En la actualidad, los temas pendientes se concentran en la lista de usuarios previos de determinadas indicaciones geográficas de la UE a ser protegidas en el territorio de los

Estados Partes del Mercosur, temas de especial interés de nuestro país en tanto preservará la posibilidad de uso de esos términos a los productores y comercializadores argentinos que cumplan con las condiciones establecidas en el Acuerdo.

En segundo lugar, la UE ha planteado la necesidad de adoptar un documento complementario en relación con la sustentabilidad de la producción, en particular en relación con la deforestación. La UE no ha presentado un documento concreto y el asunto no será abordado hasta que no se encuentren resueltos los demás temas pendientes, en particular la cuestión de los usuarios previos.

Por último, la UE también ha planteado, a efectos de favorecer su aprobación y posterior ratificación en Europa, la división del Acuerdo de Asociación en dos acuerdos separados, uno comercial y otro político, pero no ha presentado aún una propuesta concreta.

**Acuerdo Mercosur-EFTA:** El acuerdo en principio fue anunciado el 23/08/2019. Desde entonces, continúan los trabajos técnicos sobre los temas pendientes (limitados pero relevantes), así como la revisión legal del Acuerdo (la cual registra un avance significativo).

A la Argentina le preocupa la falta de flexibilidad de la contraparte en cuestiones muy sensibles para nuestro país y nuestro bloque (contingentes arancelarios suizos de vino tinto, maíz forrajero y aceite vegetal; administración de contingentes arancelarios; origen de la pesca; acumulación de origen extendida; indicaciones geográficas; recursos genéticos).

EFTA también ha planteado que, en el caso que el MERCOSUR acuerde con la UE un instrumento adicional relativo a sustentabilidad, solicitará un acuerdo semejante. Este elemento añadirá, probablemente, dificultad adicional en la conclusión del Acuerdo.

**Mercosur y Canadá** iniciaron las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio en marzo de 2018. Desde entonces se realizaron ocho rondas de negociación. El último encuentro presencial tuvo lugar en julio de 2019. Como resultado de los compromisos allí asumidos, el 11 de octubre de ese mismo año tuvo lugar el intercambio de ofertas mejoradas de bienes y el tercer intercambio de ofertas de compras públicas. En servicios e inversiones, ambos lados intercambiaron ofertas iniciales y revisadas entre febrero y julio de 2019. Al momento, están finalizados los capítulos sobre buenas prácticas regulatorias, comercio y pueblos originarios, género, asuntos laborales y micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, quedaron prácticamente concluidos los capítulos de medio ambiente, facilitación de comercio y solución de diferencias.

Durante gran parte de 2020, las negociaciones se vieron interrumpidas a causa del Covid-19, especialmente porque Canadá presentaba limitaciones para reunirse de forma virtual. En octubre de ese año se pactó una hoja de ruta que reinició los contactos de los grupos técnicos y dio lugar a la última ronda virtual (de octubre a diciembre de 2020).

En mayo de 2021, los jefes negociadores del Mercosur evaluaron que, con algunos retrasos específicos, la mayoría de los grupos negociadores se encuentran avanzando en la negociación de los textos.

Los progresos en relación a la mencionada hoja de ruta se valoran como relativamente limitados dada la dificultad de avanzar en negociaciones sustantivas hasta tanto se resuelva la presencialidad de las reuniones.

### **Otros escenarios**

La Argentina ha impulsado en el seno del Mercosur las negociaciones con el Líbano, la profundización del Acuerdo actual con Israel, el relanzamiento de las negociaciones con Túnez y el inicio de negociaciones con los países de América Central. En octubre de 2020 se efectuaron propuestas negociadoras a estos países. En noviembre de 2020 se iniciaron conversaciones con Israel, actualmente a la espera de la formación de un nuevo gobierno en ese país. Finalmente, la Argentina ha impulsado la adopción de una agenda para África. En ese marco, se realizarán conversaciones exploratorias con la Unión Africana y con Nigeria y en el segundo semestre del año se mantendrán reuniones con Egipto y Sudáfrica.

La consolidación de la agenda externa del Mercosur para los próximos años será clave para nuestro país, y tendrá como objetivos la finalización de las cuestiones técnicas pendientes de los acuerdos con UE y EFTA, la conclusión de las negociaciones con Líbano, Singapur y Canadá, la eventual profundización de los Acuerdos existentes, y el lanzamiento de negociaciones con América Central y República Dominicana.

Queremos en los próximos dos años que el Mercosur se vea fortalecido como plataforma conjunta de inserción internacional de los cuatro socios, lo que redundará en mayor capacidad negociadora y mejores condiciones de acceso a la par que permite abordar nuestras sensibilidades desde una posición de mayor fortaleza. No creemos que una eventual flexibilización de la agenda del bloque redunde en beneficio de nuestros países.

### **PREGUNTA N° 1860**

Mercosur y Acuerdo Comerciales

Respecto a la participación del sector privado en las negociaciones económicas internacionales (acuerdos comerciales y modificación del arancel del Mercosur); solicitamos informe las entidades empresariales que han sido consultadas formalmente sobre estas negociaciones y los mecanismos utilizados para llevar a cabo las consultas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las consultas al sector privado constituyen un elemento central en la conducción del relacionamiento externo comercial desde el 10 de diciembre de 2019.

A comienzos de 2020 se estableció como objetivo realizar una convocatoria a cámaras sectoriales lo más amplia y diversa posible para presentar el estado de situación del relacionamiento comercial de nuestro país y, a la vez, consultar el interés sectorial en

nuevos escenarios. Dicha convocatoria, a iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contó con la participación del Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La primera reunión se realizó en formato virtual en junio de 2020. Allí se realizó una exposición y consulta general, de la cual participaron 58 cámaras a las cuales se les proporcionó un cuestionario digital en el cual tuvieron la oportunidad de expresar su visión sobre cada uno de los escenarios negociadores en curso, expresar sus preferencias en orden de prioridad y sugerir nuevas aperturas de negociación.

En línea con lo expuesto anteriormente sobre las consultas al sector privado como insumo fundamental para la toma de decisiones, se avanzó en el camino de la institucionalización de dicho procedimiento mediante la creación del Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones (Res. 136/20), presentado formalmente el 22 de julio de 2020. De dicha presentación participaron más de 180 cámaras empresariales con activa intervención en el comercio exterior.

En dicho Consejo también se trabaja activamente para evaluar acciones relacionadas con el eventual lanzamiento de negociaciones comerciales o refuerzo y ajuste de la negociaciones actualmente en curso.

No obstante ello, se mantienen canales de diálogo abiertos en forma permanente con todas las entidades para conocer sus intereses, objetivos y sensibilidades en cada escenario negociador. En ese marco, se han mantenido encuentros con representantes de la UIA y diversas Cámaras individuales, como Juguetes, Calzado, sector pesquero, etc., que han acudido a la Cancillería para interiorizarse no solamente respecto a las negociaciones comerciales en curso sino también respecto a la revisión del Arancel Externo Común del Mercosur (AEC).

También, y como una muestra adicional de la importancia que el actual gobierno argentino otorga a la visión proveniente del sector privado, cabe informar que durante la Presidencia Pro-Tempore de Argentina del Mercosur (primer semestre 2021) se reactivó el Foro Empresarial del bloque regional, el cual no se reunía desde 2015, modificando incluso su formato habitual a efectos de hacerlo más productivo. En ese sentido, se crearon tres comisiones, sobre Industria, Agroindustria y el sector de Servicios basado en el conocimiento, que sesionaron durante los primeros meses del año y presentaron los resultados de sus trabajos al Foro Empresarial que se reunió el día 26 de mayo pasado. Estos trabajos preparatorios tuvieron por finalidad facilitar los intercambios entre las entidades empresariales de los cuatro países, a fin de permitirles presentar una visión compartida sobre el rol del Mercosur en el mundo post pandemia y respecto a los lineamientos de política pública y de accionar empresarial requeridos para alcanzar el escenario propuesto por cada una de esas comisiones. Las conclusiones finales que emanaron del citado Foro serán oportunamente puestas a consideración de las autoridades del Mercosur.

## **PREGUNTA N° 1861**

## Mercosur y Acuerdo Comerciales

Solicitamos informe la postura argentina y los avances realizados durante 2021

en lo que respecta a la negociación de una modificación del Arancel Externo Común del Mercosur. Informe las últimas reuniones y avances realizados en el GAHAEC del MERCOSUR.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que durante el presente año se realizaron tres reuniones del Grupo Ad Hoc para Examinar la Consistencia y Dispersión del Arancel Externo Común (GAHAEC)

El actual Arancel Externo Común (AEC) fue establecido hace más de 25 años y nuestro país considera que debe ser adaptado, por un lado, a las condiciones actuales de nuestras economías, y, por el otro, a las negociaciones comerciales que el Mercosur ha concluido y las que está negociando.

Este trabajo permitirá que nuestras economías se conecten más eficientemente con el resto del mundo, disminuyendo el costo de nuestros insumos y facilitando la integración a los mercados internacionales. Algunos socios del Mercosur han propuesto realizar rebajas lineales de todo el universo arancelario.

Argentina considera que esa metodología no es adecuada, pues no toma en cuenta especificidades sectoriales ni la matriz productiva de los países de la región. En cambio, nuestro país considera conveniente reducir de manera más pronunciada los aranceles de materias primas e insumos, a fin de mejorar la competitividad de nuestra producción, y realizar modificaciones menores para el caso de productos terminados. Asimismo, consideramos que deben evaluarse cuidadosamente las eventuales modificaciones arancelarias a realizarse, teniendo la situación económica atípica que está atravesando la región y el mundo por causa de la pandemia de Covid-19.

### **PREGUNTA N° 1862**

Presupuesto e impuestos

Aumento del Régimen del Monotributo y cobro retroactivo a enero de 2021. ¿Se está exigiendo el pago retroactivo a los monotributistas? ¿Cuál es la razón por la que se le exige un pago retroactivo por una mora administrativa de la AFIP?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1357 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1863**



## Presupuesto e impuestos

Teniendo en cuenta las modificaciones impositivas aprobadas por el Congreso Nacional durante 2021 y las modificaciones realizadas por el propio Ejecutivo

Nacional (por ejemplo, en materia de derechos de exportación), solicitamos informe una actualización sobre las estimaciones de resultado fiscal primario e ingresos tributarios esperados para 2021. En particular sobre los ingresos tributarios informe una actualización sobre los ingresos esperados en 2021 por cada tributo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía aclara, en primera instancia, que las modificaciones impositivas aprobadas por el Congreso Nacional en 2021, entendiendo las mismas como las modificaciones del Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas y Sociedades, no revisten una mayor recaudación en el ejercicio 2021, en tanto los ingresos adicionales derivados de la modificación que alcanza a las sociedades estarán compensados casi en su totalidad por la menor recaudación que conlleva de la modificación para personas físicas.

Ahora bien, es cierto que la dinámica de los ingresos del Sector Público Nacional (SPN) en lo que va del año reflejó un mejor desempeño al previsto en la Ley de Presupuesto. Sin embargo, no luce prudente asumir la continuidad de la misma para el resto del año toda vez que obedece, en su mayoría, a un contexto internacional favorable, pero de extrema incertidumbre en cuanto a la segunda ola de la pandemia COVID-19. Por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra tomando las medidas necesarias para garantizar la asistencia social y productiva en el actual contexto sanitario, administrando por consiguiente un nivel de inversión más elevado al previsto en la Ley de Presupuesto.

## PREGUNTA N° 1864

### Presupuesto e impuestos

Teniendo en cuenta las modificaciones impositivas aprobadas por el Congreso Nacional durante 2021 y las modificaciones realizadas por el propio Ejecutivo Nacional (por ejemplo, en materia de derechos de exportación), solicitamos informe una actualización sobre las estimaciones de resultado fiscal primario e ingresos tributarios esperados para 2021. En particular sobre los ingresos tributarios informe una actualización sobre los ingresos esperados en 2021 por cada tributo.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1863 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1865

Provincia de Formosa- De acuerdo al Informe presentado por la Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo (APCD), el Equipo Diocesano de Pastoral Aborigen

(EDIPA), la Parroquia María de la Merced, la Fundación Manos de Hermanos y el Centro Barrial Enrique Angelelli, en el que se detallan casos donde los derechos de integrantes de pueblos indígenas y comunidades se han visto vulnerados por parte del Gobierno provincial de Formosa:

¿Qué medidas ha tomado y / o piensa tomar el Gobierno Nacional respecto a las cuestiones enunciadas en ese Informe?

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) tuvo acceso al informe en el que se plantea la falta de acceso a la salud, agua y servicios básicos; consulta y participación; falta de conectividad a internet y garantía de accesos a la tierra.

Debido a esto, y con el fin de afianzar el acceso de políticas públicas diferenciadas a las comunidades indígenas, el INAI en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos, convocó a una reunión interministerial con el objeto de implementar, articular y fortalecer políticas públicas destinadas a los pueblos originarios, concretar programas y proyectos a mediano y largo plazo que simplifiquen, mejoren y sumen derechos a nuestros pueblos originarios.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/historica-reunion-interministerial-para-el-fortalecimiento-de-las-politicas-publicas>

Por otro lado, el INAI, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 23.302, está redoblando esfuerzos para lograr la prevención de la violencia institucional a fin de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, para dar cumplimiento a los derechos consagrados constitucionalmente (Art. 75, Inc. 17), como uno de los ejes fundamentales para garantizar la paz social.

Asimismo, supervisará e intensificará sus intervenciones concretando comisiones de servicios a fin de entablar diálogos con las comunidades indígenas, promoviendo asambleas para escuchar y recibir directamente la palabra y testimonios de las autoridades tradiciones del pueblo indígena y actuar en consecuencia.

Por otro lado instará a que las jurisdicciones provinciales den cumplimiento a la Resolución 1/20 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) titulada «Pandemia y Derechos humanos en las Américas», a la Declaración 1/20 de la CIDH denominada “Covid-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales”, a la Resolución de “Directrices Esenciales para incorporar la Perspectiva de Derechos Humanos en la atención a la pandemia por covid-19” dictada por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

## PREGUNTA N° 1866

Provincia Formosa.- Si la circulación interprovincial está garantizada por la Constitución Nacional; si la fronteras provinciales están prohibidas por la Carta Magna y teniendo en cuenta que la Constitución no desconoce la potestad provincial de dictar normas reglamentarias, pero éstas nunca pueden restringir los derechos legislados,

¿Por qué el Poder Ejecutivo consiente que la provincia de Formosa instale una frontera de hecho en su territorio, que incluye un canon de ingreso de \$5.000 por persona y la no habilitación del transporte público interprovincial?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor informa que con respecto al transporte público interprovincial, los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la trasmisión del virus Covid-19. Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a la situación epidemiológica de la jurisdicción a su cargo, podrían ampliar o reducir el uso del transporte y la circulación.

### **PREGUNTA N° 1867**

Sector Agropecuario. Carne vacuna. Como cuando comenzaron con la intervención del mercado de la carne en el 2005, que culminó no sólo con una pérdida de 12 millones de cabezas, desaparición de productores, cierre de más de 115 plantas frigoríficas, salida del mercado internacional de carnes pasando del quinto lugar al décimo segundo, pérdidas de divisas y de empleos en el sector sino también con un fuerte aumento de los precios de la carne en las góndolas y la inflación. En ningún caso, antes ni ahora se vio beneficiado el consumidor.

¿Cómo creen ustedes que cerrando exportaciones de productos que no se consumen en el mercado local como la vaca conseva, que representan el 75% de las exportaciones, van a bajar los precios al consumidor?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1868**

Sector Agropecuario. Carne vacuna. Como cuando comenzaron con la intervención del mercado de la

carne en el 2005, que culminó no sólo con una pérdida de 12 millones de cabezas, desaparición de productores, cierre de más de 115 plantas frigoríficas, salida del mercado internacional de carnes pasando del quinto lugar al décimo segundo, pérdidas de divisas y de empleos en el sector sino también con un fuerte aumento de los precios de la carne en las góndolas y la inflación. En ningún caso, antes ni ahora se vio beneficiado el consumidor.

Si en la Argentina esta medida no sirvió, ¿hay algún otro país en el mundo donde cerrando las exportaciones se lograron bajar los precios al consumidor y aumentar el consumo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 393 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1869

Sector Agropecuario. Lácteos. La semana pasada el gobierno nacional firmó un acuerdo de precios con la

industria láctea para incorporar a los Precios Cuidados 32 nuevos productos. Dado que los representantes de la producción no participaron de estas negociaciones el productor será la variable de ajuste para que el precio de los productos al mostrador lleguen al precio pactado. Esta decisión es reeditar lo acontecido a partir del 2006 cuando el gobierno intervino los mercados provocando una concentración de la producción lechera argentina.

¿Por qué el gobierno implementa las mismas medidas del pasado que ya demostraron que no impactan en la baja de los precios al consumidor y que generan transferencia de recursos económicos desde el productor al resto de la cadena?

## RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el acuerdo firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Comercio Interior, el Centro de la Industria Lechera Argentina – CIL, la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas – APyMEL y la Junta Intercooperativa de Productores de Leche – JIPL busca, precisamente, articular de manera armónica el abastecimiento del mercado interno y el mercado externo, garantizando volumen, mix de productos y precios razonables para nuestra población, a la vez, aprovechando el buen contexto global de precios y potenciando las exportaciones. De hecho, es la primera vez en la historia que se alcanza un acuerdo de este tipo, a nivel de las cámaras industriales, lo cual permite elevar este acuerdo a la totalidad de la industria láctea: las pymes, las cooperativas y las grandes empresas nacionales y multinacionales.

Las entidades de la producción aglutinan a los tamberos y tamberas, quienes producen leche cruda a partir del ordeño para luego, en su gran mayoría, vender esta leche cruda a las más de 670 industrias lácteas que existen en el país. Estas industrias, recolectarán la leche cruda de los tambos y posteriormente, en función de la tecnología y el equipamiento disponible, así como de los mercados que abastezcan, elaborarán los distintos productos lácteos. En definitiva, son las industrias lácteas quienes establecen algún tipo de vínculo comercial para el abastecimiento interno de productos lácteos a los distintos centros de consumo y no la denominada “producción”, es decir los tamberos. De esta forma, al momento de negociar y abastecer de productos lácteos a los distintos comercios, la leche cruda utilizada para la elaboración de los distintos productos lácteos ya ha sido adquirida en el marco legal vigente, que es el sistema de pago de la leche cruda sobre la base de atributos de calidad composicional e higiénico-sanitarios en sistema de liquidación única, mensual, obligatoria y universal, instrumentado en la actualidad por la Resolución SAGYP 229/16. En definitiva, las entidades de la producción no formaron parte de la negociación porque no les correspondía hacerlo, dado que lo que se negociaba radicaba exclusivamente en el vínculo comercial entre las industrias lácteas y los comercios, particularmente con las cadenas de supermercados, donde se concentra el 48% del gasto hogareño en productos lácteos y se instrumenta el Programa Precios Cuidados.

Es importante destacar que el Programa Precios Cuidados existe desde el año 2013, y en los distintos momentos, en función del contexto político y económico vigente, fue tomando distintas formas y dimensiones. En el actual contexto, este Programa destinado al sector lácteo se instrumenta, a partir del mencionado acuerdo, a través del compromiso de las tres cámaras industriales antes mencionadas, a diferencia de los acuerdos anteriores que se hacían a nivel de empresa. Esto permitió incrementar la cantidad de empresas participantes, a través de las cámaras industriales, alcanzando un total de 25 industrias proveedoras, destacándose particularmente el ingreso de pymes y cooperativas al Programa Precios Cuidados. A su vez, el acuerdo estableció un volumen de abastecimiento por cada uno de los distintos productos lácteos, de modo que de esta forma se establecieran precios de referencia y se expanda la función del Programa Precios Cuidados en este sentido. Dado el poder de negociación de las cadenas de supermercados con proveedores y consumidores y que, como indicamos, concentra el 48% del gasto hogareño en productos lácteos, el Programa en base al acuerdo alcanzado, podrá establecer con objetivos de volumen por tipo de producto, precios de referencia, los cuales tendrán actualizaciones periódicas en el marco de la mesa de trabajo que se instauró a partir de la firma del acuerdo. En esta mesa de trabajo, se relevarán distintos indicadores y se decidirá en función de la pauta inflacionaria del Gobierno Nacional, así como de la evolución de los costos industriales y las tendencias de consumo, para poder acordar las actualizaciones de precios, volúmenes, mix de productos, así como el acceso o salida de nuevas empresas lácteas al acuerdo de modo de garantizar el espíritu del mismo. Por último, el volumen total acordado, 27,5 millones de litros, representa 3% de la producción nacional, por lo tanto, la incidencia que este acuerdo, tendrá revisiones de precios periódicas, es acotada en el precio que reciben los productores.

Asimismo, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior, informa que el Programa Precios Cuidados es un programa que se implementó en 2014 y se sostuvo durante las sucesivas gestiones de gobierno. A pesar de las diferentes orientaciones políticas, Precios Cuidados se mantuvo como política pública en función de su eficiencia y eficacia. Además, se recuerda que se trata de un programa de adhesión voluntaria del que eligen participar firmas líderes, empresas grandes y pymes, productores de la industria alimenticia, de cuidado personal y limpieza de nuestro país.

El Ministerio, a través de la Secretaría de Comercio Interior, enfatiza que el programa Precios Cuidados es un acuerdo voluntario entre empresas proveedoras y empresas comercializadoras de productos de consumo masivo. El programa se articula a través de la firma de convenios entre las partes involucradas donde cada una asume los compromisos de abastecer y comercializar los productos acordados con la Secretaría de Comercio Interior a un precio determinado.

Asimismo, este acuerdo se alcanzó trabajando en conjunto con el Centro de la Industria Lechera Argentina (CIL), la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas (APYMEL) y la Junta Intercooperativa de Productores de Leche (JIPL) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. El acta de acuerdo con asociaciones empresarias de la industria láctea para ampliar los volúmenes de producción y abastecimiento en el mercado interno permitirá sumar 32 nuevos productos lácteos al programa.

### **PREGUNTA N° 1870**

Sector Agropecuario. Lácteos. La semana pasada el gobierno nacional firmó un acuerdo de precios con la

industria láctea para incorporar a los Precios Cuidados 32 nuevos productos. Dado que los representantes de la producción no participaron de estas negociaciones el productor será la variable de ajuste para que el precio de los productos al mostrador lleguen al precio pactado. Esta decisión es reeditar lo acontecido a partir del 2006 cuando el gobierno intervino los mercados provocando una concentración de la producción lechera argentina.

¿Por qué la producción no formó parte de la negociación?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1869 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1871**

Sector Agropecuario. Trigo. Se observa la intervención del gobierno en el mercado del trigo a través de los precios congelados de la harina que impactan negativamente en el desenvolvimiento de la cadena en general y de la industria molinera en particular.

Sabiendo que la incidencia del trigo en el precio del pan es sólo del 10%, ¿Por qué el gobierno nacional insiste con el congelamiento de precios de la harina perjudicando a la industria, la competencia por el trigo y una mejora del precio pagado al productor principalmente de aquellas zonas más alejadas de las molinerías como es el sur de la provincia de Buenos Aires?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el congelamiento de precios fue una medida excepcional adoptada en un contexto excepcional de pandemia y de fuerte suba de los precios internacionales.

Es importante considerar que la harina de trigo tiene una incidencia mucho mayor en el costo de producción del pan, a la vez que se emplea en una multiplicidad de productos que forman parte de la canasta básica alimentaria.

Por otra parte, dicha medida dejó de estar vigente el 8/6/2020, pero durante el plazo de vigencia se monitoreó el desempeño de los sectores alcanzados procurando no afectar su ecuación económica y se hicieron ajustes de precios que permitieran garantizar el abastecimiento.

### **PREGUNTA N° 1872**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Desconcentración del Área Metropolitana de Buenos Aires

¿Planea el Poder Ejecutivo impulsar políticas tendientes a la desconcentración del Área Metropolitana de Buenos Aires? Especifique y detalle cuáles y cuándo se implementarían, de ser positivo.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°1874 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1873**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Desconcentración del Área Metropolitana de Buenos Aires

En relación al punto anterior, ¿planea el Poder Ejecutivo impulsar polos o clusteres para incentivar la desconcentración del área metropolitana, el desarrollo del interior del país y el crecimiento armónico de las provincias?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°1874 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1874**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Desconcentración del Área Metropolitana de Buenos Aires

Qué planes tienen para la integración comercial de Argentina hacia el pacífico, y en particular los pasos con Chile, agilización del comercio, y desarrollo de las economías regionales, en particular para la región de Cuyo

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se trabaja activamente para la promoción y agilización del comercio exterior. Particular atención se otorga al relacionamiento con las provincias a fin de crear oportunidades para desarrollo de las economías regionales. Ello se verifica especialmente en materia económica y comercial bilateral con Chile, país estratégico para la Argentina, que registra el principal superávit comercial de la Argentina con el mundo. Las relaciones con Chile se desarrollan al amparo de un marco jurídico de última generación, tal como el Acuerdo Comercial bilateral firmado el 2 de noviembre de 2017 y que entró en vigor el 1º de mayo de 2019, cuya primera Comisión Administradora Bilateral se realizó el 20 de agosto de 2020.

El comercio bilateral se encuentra libre de aranceles desde 2014; la implementación del nuevo Acuerdo, que lleva adelante esta Cancillería, beneficiará a las economías regionales a partir de la agilización de los trámites para la exportación, la eliminación de barreras para productos agropecuarios y manufacturados y la reducción de costos de transacción (transparencia, simplificación de procesos, certificados digitales, etc.).

El Capítulo sobre Facilitación del Comercio, por ejemplo, incluye compromisos para incorporar últimas tecnologías a los procesos administrativos, tales como la digitalización de todos los permisos para poder importar y exportar, el desarrollo de una ventanilla única electrónica (VUCE) para cumplimentar trámites (con el compromiso de avanzar en la certificación de origen digital), políticas aduaneras de gestión de riesgos eficiente y que no deriven en retrasos innecesarios a los operadores y una mayor transparencia a través de la publicación de información relevante para los operadores (normas, leyes, resoluciones vinculadas con el comercio exterior).

En materia de Compras Públicas, permite que los proveedores argentinos accedan al mercado chileno de contrataciones públicas en igualdad de condiciones que los proveedores chilenos y viceversa. El citado Acuerdo asegura la apertura del mercado a todas las contrataciones que realizan las entidades chilenas del nivel central (Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales –intendencias y gobernaciones-), nivel subcentral (Municipalidades) y otras entidades (empresas portuarias y aeropuertos). En cuanto a la Argentina, el acceso se circunscribe a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Universidades Nacionales. Se trabaja para su implementación con el Ministerio de Desarrollo Productivo, específicamente en la capacitación para acceder al mercado chileno de compras y en las políticas de género aplicadas en las compras públicas; se prevé, asimismo, desarrollar una actividad con la Jefatura de Gabinete de Ministros para el intercambio de experiencias e información.

También se han abordado cuestiones que atañen a las siguientes disciplinas:

- MIPYMES: para mejorar el acceso a la información de las MIPYMES de cada Parte y ampliar las oportunidades comerciales en el mercado chileno, fomentando su internacionalización;
- Comercio de servicios: profundiza la lista de compromisos específicos; provee trato nacional a los servicios y proveedores de servicios de Argentina en Chile, permitiendo que compitan en igualdad de condiciones con servicios y proveedores de servicios de Chile, incluyendo los servicios basados en el conocimiento.
- Comercio electrónico: al amparo del cual se firmó el Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados de firma digital. Se trabaja activamente en la implementación del Acuerdo, que entró en vigor en octubre de 2018, cuyo objetivo es el reconocimiento mutuo de la eficacia jurídica de los certificados emitidos en la Argentina o en Chile, con la finalidad de que se otorgue a la firma digital el mismo valor jurídico y probatorio que el que poseen las firmas ológrafas.
- Capítulos sobre temas laborales, comercio y medio ambiente y comercio y género.



Una muestra de los beneficios que ha traído el Acuerdo Comercial con Chile es la eliminación, a partir del 29 de agosto de 2020, del cobro del servicio de “roaming” internacional, en virtud del cual el uso de telefonía móvil (servicios de voz, mensajería y datos móviles) por parte de argentinos en Chile y de chilenos en Argentina se cobrará al precio que paga el usuario en su país de origen, con la misma calidad de servicio.

Otro de los ámbitos en los cuales la Cancillería aspira a potenciar la participación de las diversas provincias argentinas, especialmente en lo referido a MIPYMES, son los encadenamientos productivos. En 2018 se firmó con Chile el Memorándum de Entendimiento sobre Cadenas Globales de Valor, Encadenamientos Productivos e Inversiones Directas, para identificar sectores, oportunidades y mecanismos de facilitación para el desarrollo de encadenamientos productivos, tanto a nivel nacional como provincial y regional, con miras a la diversificación y agregado de valor de las exportaciones a terceros mercados de consumo. El objetivo es facilitar a la comunidad empresaria la identificación de las oportunidades de negocios para promover alianzas estratégicas entre empresas argentinas y chilenas, a fin de generar encadenamientos productivos y aprovechar las disposiciones de los acuerdos comerciales de las Partes con terceros países.

A fin de reanudar los trabajos bilaterales con Chile en el marco del citado Memorándum, desde el mes de marzo del corriente año se han realizado reuniones con diversas provincias para identificar sectores en los cuales se puedan concretar Encadenamientos Productivos entre empresas argentinas y chilenas, con vistas a su proyección en terceros mercados.

Cabe destacar el especial atractivo de este mecanismo para aprovechar los acuerdos de libre comercio que posee Chile y, asimismo, su infraestructura portuaria para la salida de productos por el Pacífico. Actualmente, las exportaciones que salen desde puertos argentinos con destino a Asia deben navegar por el Atlántico y pasar por el Canal de Panamá. Se estima que, de salir por puertos del Pacífico, la reducción de costos sería de alrededor del 30% respecto a iguales operaciones desde los puertos bajos de Rosario o Buenos Aires. Según datos de empresas navieras, desde el puerto chileno de Caldera a Hong Kong el transporte se hace en 21 días, mientras que desde los puertos argentinos se tarda hasta 50 días. Ello implica costos y demoras, y es evidente la importancia que supone, para exportaciones como frutas frescas o carne refrigerada, economizar tiempo a fin de extender la vida útil del producto.

Existen varias propuestas para la concreción de corredores bioceánicos que contemplan la realización de obras de infraestructura, así como también de procesos de simplificación de trámites fronterizos, para el aprovechamiento de los puertos chilenos para las exportaciones argentinas:

- Corredor Bioceánico del Norte, Campo Grande - Puerto Murtinho (Mato Grosso do Sul - Brasil), que unirá Brasil, Paraguay, Argentina hasta los puertos de Antofagasta-Mejillones e Iquique en el Norte de Chile, a través de los Pasos de Sico (Salta) y Jama (Jujuy);

- Corredor Bioceánico del NOA-Centro, que conectará los puertos de Buenos Aires y Rosario con las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, y Salta con puertos chilenos de aguas profundas de la región de Atacama (puertos de Caldera, Chañaral y Las Losas), a través de los pasos de Pircas Negras (La Rioja) y San Francisco (Catamarca);
- Corredor Bioceánico Central, que conectará Porto Alegre (Brasil) con Coquimbo (Chile), pasando por Uruguaiana (Brasil), las provincias argentinas de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, La Rioja y San Juan por el Túnel Agua Negra hasta Coquimbo;
- Corredor Bioceánico ferro-vial Sur, que conectará los Puertos de Bahía Blanca y de la Patagonia (Argentina) con los de Concepción y Valdivia (Chile), abarcando el Sur de la Provincia de Buenos Aires, Neuquén, Río Negro y Chubut y las Regiones del Bío-Bío, de la Araucanía y de los Ríos, a través del paso de frontera Pino Hachado.

Cabe señalar que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los pasos fronterizos y los caminos por donde circula carga comercial, en agosto de 2014 se acordó con la República de Chile el Plan Maestro de Pasos de Frontera. Entre los 26 pasos priorizados en ese documento, los siguientes se encuentran ubicados en la región cuyana: Agua Negra, Sistema Cristo Redentor, Las Leñas y Pehuenche. Asimismo, en el Plan Maestro mencionado se prevén inversiones viales con meta 2030, conectando economías regionales y creando ejes de conectividad inter y multimodales.

Adicionalmente, existen una serie de mecanismos institucionales bilaterales con Chile en los cuales se abordan las temáticas de los pasos fronterizos, tanto para dar seguimiento a las obras planificadas como para atender nuevos requerimientos que pudieran surgir. Entre esos mecanismos institucionales se encuentran la Reunión Binacional de Ministros, los Comités de Integración de la región cuyana Agua Negra, Cristo Redentor, Las Leñas y Pehuenche; el Grupo de Trabajo Invernal Centro y la Reunión para la Optimización del Paso Sistema Cristo Redentor.

Durante la Visita de Estado realizada por el presidente Alberto Fernández a Chile en enero del corriente año, el Primer Mandatario argentino y su par chileno firmaron una Declaración Conjunta en la cual ratificaron el interés de ambos países en profundizar y articular un diálogo bilateral temático, que incluya las telecomunicaciones, en el marco más amplio de la agenda Digital. Asimismo, los Presidentes expresaron su compromiso en avanzar en la interconexión fronteriza de fibra óptica entre ambos países. En este sentido, se destaca la firma, el pasado 8 de junio, de un convenio marco de cooperación y colaboración entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio del Interior y la empresa argentina de soluciones satelitales ARSAT, para conectar trece cruces internacionales distribuidos en los cinco países limítrofes a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO). Entre ellos se encuentran 4 pasos con Chile, a saber: Paso de Jama – Susques; Uspallata - Santiago de Chile; Paso de las Carretas - Santiago de Chile; Ushuaia - Puerto Williams (conexión submarina). Por otra parte, en la misma Declaración Conjunta ambos Presidentes coincidieron en que el proyecto de Cable Submarino Transpacífico, que conectará América del Sur con el Asia Pacífico, tiene un carácter estratégico para ambos países e integrador

para la región. En la oportunidad, la Argentina expresó su compromiso de participar en el proyecto, efectuando un aporte de capital cuyo monto y modalidad será determinado de común acuerdo.

En adición al relacionamiento con Chile, la Argentina está buscando también una mayor integración e intercambio comercial con otros países latinoamericanos de la costa del Pacífico, como ser Perú, Ecuador y Colombia, a través de una profundización y ampliación de los Acuerdos de Complementación Económica en vigor con los dos primeros países (ACEs 58 y 59, respectivamente) y mediante negociaciones tendientes a profundizar los beneficios del ACE 72 que se suscribiera en 2017 con el último país mencionado

#### **PREGUNTA N° 1875**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Monotributo

¿Dispondrá el Poder Ejecutivo que la actualización de los montos de las cuotas del monotributo comience a regir a partir de la fecha y no retroactivamente?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1357 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1876**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Política Monetaria

¿Cuál es el plan en términos de política monetaria para lograr estabilidad macroeconómica y bajar la inflación?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 329 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1877**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Por qué no se realizó un análisis costo-beneficio sobre la adquisición del cupo máximo de vacunas a través del Fondo Covax?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2399 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1878**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:

Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Por qué se quitaron y/o disminuyeron en 2021 todas las asignaciones de emergencias para aliviar el impacto económico sobre la población?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo cree pertinente aclarar que no se han “quitado” las asignaciones de emergencia destinadas a aliviar el impacto económico de la pandemia en la población. Lo que sucede es que, desde el comienzo de la pandemia, el contexto económico cambió y, por lo tanto, se han modificado las formas de alcanzar y acompañar a las empresas en el proceso de recomposición económica.

A modo de ejemplo, como nos referimos en la respuesta a la pregunta N° 1352, el ATP fue un programa de emergencia para una economía que en la primera ola de la pandemia estaba cayendo al 26% interanual de acuerdo al Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) del INDEC. La economía se fue recuperando rápidamente, y ya en el primer trimestre de 2021 se ubicaba mucho más cerca de los niveles prepandemia (-1,4%) que en los de abril de 2020.

En este orden, el Ministerio de Economía informa que las políticas llevadas a cabo en lo que va de 2021 reflejan no sólo la profundización de la mayoría de las principales líneas de acción del Gobierno Nacional implementadas en 2020, sino la creación de nuevas con el objetivo de atender problemáticas específicas, proteger el empleo, promover la inclusión social y sostener el ingreso de los hogares más vulnerable, especialmente aquellos afectados por la pandemia COVID-19.

Se destaca la continuidad de la asistencia del Estado a los sectores productivos más afectados por la pandemia COVID-19 para afrontar al pago de salarios; a partir de enero de 2021 el programa REPRO II se constituye como la herramienta para atender no solo al universo de empresas de sectores no críticos -como ocurriera en noviembre y diciembre de 2020-, sino también a empresas de sectores críticos, con un tratamiento diferencial para Salud. El beneficio consiste en una suma fija por trabajador diferencial según sector no crítico, crítico o salud y las empresas deben inscribirse cada mes para acceder al mismo. El monto del beneficio para los sectores no críticos es de \$9.000 en tanto que, para los sectores críticos y salud, el monto se ubicó respectivamente en \$12.000 y 18.000 para los salarios devengados de enero a marzo (más un complemento mensual de \$4.000 y \$ 6.000

para los sectores turísticos y de industrias culturales, retroactiva a enero), y se unificó en \$18.000 para los salarios devengados en el mes de abril.

Adicionalmente, en el mes de abril a través del Programa de Asistencia de emergencia a trabajadores independientes del sector gastronómico se extendió la ayuda estatal al universo de trabajadores monotributistas y autónomos del sector afectados por las mayores restricciones a la movilidad en el AMBA, con un beneficio equivalente al de los sectores críticos. En el mes de mayo, además de un aumento del monto a \$22.000 para los sectores críticos e independientes, se amplió el universo de actividades contempladas para el AMBA.

Por su parte, el programa Potenciar Trabajo continúa siendo la principal herramienta a través de la cual el Gobierno Nacional busca contribuir a la inclusión social y productiva de los trabajadores más vulnerables. El programa cubre actualmente a casi 1 millón de beneficiarios que perciben una asignación monetaria mensual equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), en contraprestación de participar en proyectos socio-productivos, laborales y/o comunitarios, o terminalidad educativa. De acuerdo al aumento recientemente fijado para el SMVM, en 2021 el monto de la prestación del programa se incrementará 41,7% respecto al promedio en 2020 (36,4%, si se compara diciembre contra diciembre).

Para asegurar el derecho a la educación y reforzar la trayectoria educativa de cada joven que desee formarse profesionalmente a través de un estímulo económico y el acompañamiento socio pedagógico, las Becas Progresar prevén un fuerte impulso en 2021 a través del incremento de los montos -de 40% a 170% según línea-, la ampliación de la cobertura de 550 mil a 750 mil becas, y la extensión de 10 a 12 cuotas por año. El monto del beneficio, que varía según la carrera que se cursa y el año en el que se está estudiando, tiene un piso mínimo de \$3.600 por mes y un máximo de \$9.700.

Con el objetivo de seguir acompañando a las familias que más lo necesitan y garantizar el acceso a una alimentación saludable, en febrero de 2021 se incrementaron un 50% los montos de la Tarjeta Alimentar, beneficiando a más de 1,5 millones de titulares de AUH con menores de hasta 6 años a cargo. Adicionalmente, en abril se anunció la ampliación del programa a niñas y niños de hasta 14 años y el aumento del monto a \$12.000 para el caso de tres o más menores. La cobertura se extiende también a 300 mil madres de 7 o más hijos que reciben Pensiones No Contributivas. La medida permitirá a partir de mayo fortalecer los ingresos de 2,5 millones de familias y beneficiar a 4 millones de menores de 14 años.

El paquete de medidas en respuesta a la segunda ola COVID-19, también incluye ayudas extraordinarias a trabajadores de distintos sectores especialmente afectados. En este sentido, en abril se anunció la ampliación de la asignación estímulo por tres períodos consecutivos a los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos de Salud. El estímulo fijado en \$6.500 mensuales prevé alcanzar a 700 mil personas en los meses de mayo, junio y julio. También se dispuso una ayuda extraordinaria de \$15.000 por dos meses (abril y mayo) destinada a 50.000 trabajadores y trabajadoras de la cultura en el marco del programa Cultura Solidaria, así como una ayuda de emergencia de \$11.000 en el mes de mayo a los beneficiarios del programa de empleo Trabajo Autogestionado.

Por su parte la ANSES abonó por única vez en abril un refuerzo de \$15.000 a los titulares de AUH y AUE, y a los monotributistas de las categorías A y B que perciben Asignaciones

Familiares residentes en AMBA. Con el fin de sostener el poder adquisitivo de los adultos mayores más vulnerables, la ANSES también dispuso el pago en abril y mayo de una suma extraordinaria de \$1.500 a más de 4 millones de jubilados y pensionados con haberes de hasta 1,5 haberes mínimos. Cabe destacar que estos refuerzos se suman a los aumentos recibidos por la actualización de las prestaciones en marzo y junio por movilidad, respectivamente 8,07% y 12,12%.

Entre las nuevas medidas de política fiscal y de ingresos específicas, se destacan las que a continuación se exponen en orden cronológico:

- Creación por Ley del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia. El Tesoro Nacional comenzó a distribuir \$145 mil millones generados hasta el 31/05 para hacer frente a las urgencias sanitarias y económicas que impone la pandemia del COVID-19. La primera distribución de fondos recaudados fue asignada a políticas previstas en la Ley 27.605, que establece que los recursos extraordinarios deben destinarse a financiar la política sanitaria (20%); subsidiar a las PYMES para sostener los puestos de trabajo (20%); inyectar más recursos en las becas Progresar (20%), mejorar condiciones habitacionales de los barrios populares (15%) y apuntalar la inversión en el sector gasífero (25%).
- El Ministerio de Salud entregó tablets para fortalecer el registro de la vacunación contra el COVID-19 en las provincias, con una inversión de \$27,75 millones. Adicionalmente, frente a la necesidad de continuar fortaleciendo el sistema de salud nacional establece un suplemento científico sanitario (mejoras salariales para 600 trabajadores) e inversiones para la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”.
- El INCAA estableció una ayuda económica de hasta \$4 millones por única vez, a las Productoras Cinematográficas, y crea el “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes” con un presupuesto de \$500 millones, destinado a asistir a la producción de películas nacionales de cualquier género o presupuesto, cuyas pre-producciones o rodajes se hayan iniciado a partir del 1º de enero o se inicien antes del 30 de junio. Luego, se Incrementa el Fondo, para aquellas producciones que se encuentran en condiciones de iniciar la preproducción y rodaje entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.
- La Superintendencia de Servicios de Salud estableció un apoyo financiero de excepción para los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido caídas en la recaudación durante el mes de diciembre de 2020 en relación al mes de marzo de 2020. Estas ayudas permiten compensar la disminución de la recaudación de sus recursos habituales, de modo de sostener la atención a los beneficiarios y beneficiarias de la seguridad social.
- El PAMI, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina, en el marco del “Programa Telemedicina PAMI”, pusieron en marcha una línea de financiamiento por \$650 millones, con tasa bonificada por el FONDEP, dirigida a médicas y médicos de cabecera para que puedan renovar sus computadoras personales. Podrán solicitar créditos de hasta \$130.000, por un plazo de 3 años y a una tasa final subsidiada por el FONDEP del 12%, que aportará \$82,2 millones.

- La Superintendencia de Servicios de Salud pagó a los Agentes del Seguro de Salud \$1.000 millones en concepto de reintegros por prestaciones médicas de alto impacto económico y de tratamiento prolongado, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención sanitaria.

- La AFIP aumentó hasta \$1200 el reintegro a las compras con tarjeta de débito realizadas por personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo y titulares de la Asignación Universal por Hijo –AUH- y la Asignación Universal por Embarazo –AUE-. El monto máximo del reintegro ascenderá a \$2400 para titulares de la asignación universal con 2 o más hijos. La actualización del beneficio en un 70% ofrece un impulso adicional a los consumos que realizan todos los meses más de 1.300.000 personas. La medida extiende la vigencia del reintegro hasta fin de año y amplía el universo de productos alcanzados para incluir los gastos en farmacias.

- El Ministerio de Turismo y Deportes dispuso la creación del Programa Promover Turismo Federal y Sostenible que posibilita el desarrollo de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo. El programa, contempla la creación de la "Unidad Ejecutora Especial Temporaria Promover Turismo Federal y Sostenible" que llevará adelante su coordinación.

- El Ministerio de Obras Públicas, con el propósito de seguir fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema de salud en todo el país, anunció 134 nuevas obras en el marco de la segunda ola de COVID-19, por una inversión de \$10.155 millones que permitirán sumar 1.415 camas (485 críticas y 930 generales).

- Presidencia de la Nación, mediante Decreto 242/21, redujo el 95% de la alícuota del pago de las contribuciones patronales correspondientes a las actividades relacionadas del sector salud.

- El Ministerio de Desarrollo Social, lanzó el programa "Integrar es Salud", con el objetivo de fortalecer los cuidados comunitarios en barrios populares. La medida contempla el acondicionamiento y equipamiento de espacios comunitarios para garantizar su funcionamiento; el financiamiento de cuadrillas sanitarias y de trabajo social para llevar adelante acciones de promoción y prevención de la salud; el acompañamiento de niñas, niños y jóvenes en edad escolar y sus familias con materiales didácticos y nuevos puntos de acceso a internet y telefonía; así como la consolidación de diferentes emprendimientos socioproductivos para generar trabajo en los barrios. El programa cuenta con una inversión de \$614,2 millones y llegará, en una primera etapa, a 32.006 familias de 219 barrios populares ubicados en 20 provincias.

- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo con el propósito de revertir los efectos generados por la pandemia, e impulsar y promover el empleo joven en el ámbito de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, crearon el Programa Jóvenes y MiPyMEs. La medida articula los recursos y circuitos de los Programas de Formación Profesional y de Promoción del Empleo con las políticas y herramientas de promoción y financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de potenciar en forma conjunta la creación de nuevas fuentes de producción y de

nuevos puestos de trabajo. Serán beneficiarios y beneficiarias del Programa las trabajadoras y los trabajadores de 18 a 24 años de edad inclusive, que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos.

- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableció una nueva prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo hasta el 31 de agosto de 2021, que se produzcan entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2021. Al igual que en las prórrogas precedentes, el monto de las cuotas será equivalente al 70% de la prestación original.

- El Ministerio de Cultura de la Nación estableció el Programa Impulsar, que consiste en un sostenimiento para la cultura del espectáculo en vivo, destinado a mitigar el impacto de la suspensión de las funciones programadas de música, teatro, circo o danza. Se destina la suma de \$50 millones para las asistencias, excepcionales y extraordinarias, a las beneficiarias y beneficiarios seleccionados por el programa.

- La Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Banco Nación y el ENACOM, establecieron una Línea de Créditos para MiPyMEs y cooperativas tecnológicas. Esta medida está destinada a financiar proyectos de inversión y capital de trabajo para operar redes de infraestructura realizada por MiPyMEs y cooperativas prestadoras de servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha. Dichas empresas deberán contar con la Licencia Única Argentina Digital y con proyectos de inversión elegibles con la validación técnica emitida por el ENACOM. La iniciativa contempla un monto total de \$500 millones, para MiPyMEs y cooperativas licenciatarias de servicios de TIC, con tasa subsidiada del 12% y garantías del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR).

- El Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso una línea de créditos a tasa 0% por un total de \$1.000 millones, exclusiva para el sector gastronómico. Estos préstamos, tendrán tres años de plazo, con uno de gracia, con una tasa subsidiada al 100% durante los primeros 12 meses. El resto del plazo la tasa será del 10%, también subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

- El Ministerio de Desarrollo Productivo anunció una ampliación de \$2.000 millones en la línea de créditos a tasa 0% para PyMEs, monotributistas y autónomos del sector turístico. El financiamiento llegará así a los \$6.000 millones y estará vigente hasta el próximo 30 de junio. Los créditos están destinados a capital de trabajo y tendrán un plazo de dos años, durante el primero de los cuales la tasa es del 0%, subsidiada por el FONDEP. Durante los 12 meses subsiguientes la tasa será del 18% y desde el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) se otorgan los avales por el 100% de cada préstamo. Además, tendrán un año de gracia para comenzar a pagarlos.

Por último, en materia de federalismo fiscal, el 10 de junio de 2021 el Congreso Nacional sancionó un nuevo Consenso Fiscal, acordado en diciembre 2020 por el Presidente y los mandatarios provinciales, con excepción de San Luis, la Pampa, y la Ciudad de Buenos Aires. El nuevo acuerdo permitirá a las provincias contar con un monto total de alrededor de \$70.000 millones que podrán ser utilizados para reactivar las economías regionales, luego de un año atravesado por la crisis generada por la pandemia del coronavirus.



### **PREGUNTA N° 1879**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:  
Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

¿Se vacunará con ambas dosis contra la COVID-19 a quienes resulten designados como autoridades de mesa de las próximas elecciones, o se procederá a seleccionar de entre las personas ya vacunadas con ambas dosis?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1880**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:  
Políticas para enfrentar la pandemia de COVID-19

En vista de la situación epidemiológica actual, donde Argentina se encuentra entre los países con mayor nivel de contagios de COVID-19 en el mundo y más muertes por millón de habitantes, donde se han establecido nuevas restricciones:

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en los considerandos del Decreto 411/21 publicado en Boletín Oficial el 25 de junio puede encontrar la información requerida acerca de toda la normativa mediante la cual se establecieron restricciones en el marco de la pandemia.

Asimismo, el detalle de todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente al nuevo coronavirus COVID-19 se encuentra publicado y actualizado en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

Para mayor información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 1414 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1881**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a:  
Renegociación de la deuda

Qué sucederá si el Fondo Monetario Internacional no otorga un aval para la reestructuración de la deuda con el Club de París antes de la expiración del plazo de gracia por el vencimiento de 2.400 millones de dólares en mayo pasado?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, a partir del diálogo y los consensos cosechados por el Presidente y el Ministro de Economía durante el año y medio de gestión de gobierno, y

en especial en las últimas giras, se logró un entendimiento mutuo con el Club de París, sobre la necesidad de generar un “puente de tiempo” que permita continuar negociando con el FMI y arribar en un nuevo programa que sea sostenible y bueno para los objetivos de estabilidad macroeconómica del país.

Este puente representa un alivio financiero de USD2000 millones hasta el 31 de marzo de 2022. Los ocho meses extra logrados (más los 60 días que van de mayo a julio), no implicarán perjuicios para la Argentina. En este plazo el país no entrará en cesación de pagos y no se realizarán los pagos previstos, de acuerdo con el entendimiento mutuo alcanzado.

Una vez acordado un nuevo programa con el FMI, Argentina y el Club de Paris se volverán a sentar para discutir los elementos del acuerdo y un nuevo esquema de pago de los montos adeudados.

La estrategia es continuar negociando con el FMI. Llegar a un acuerdo es un requisito para iniciar cualquier proceso de renegociación de contratos con el Club de París. Construiremos alternativas para honrar las deudas sin que esto implique atentar contra la recuperación de la economía y de la sociedad. Este entendimiento es el resultado de meses de negociaciones y encuentros tanto virtuales como presenciales.

#### **PREGUNTA N° 1882**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES

Cantidad de sentencias pagadas mes a mes y reajuste de haberes según sentencias desde diciembre de 2019 a la fecha.

#### **RESPUESTA**

ANSES informa que la cantidad de expedientes resueltos con sentencias firmes para el período solicitado son los siguientes:

Período	2019	2020	2021
Enero		3.233	3.547
Febrero		3.141	1.514
Marzo		2.936	4.861
Abril		3.598	4.795
Mayo		6.898	4.671
Junio		6.266	
Julio		5.773	
Agosto		4.554	
Septiembre		4.558	
Octubre		3.699	
Noviembre		5.912	
Diciembre	4.403	4.844	

TOTAL	4.403	55.412	19.388
-------	-------	--------	--------

Fuente: ANSES.

### PREGUNTA N° 1883

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES

Stock y flujo anual de juicios iniciados contra ANSES en el período desde diciembre de 2019 hasta la fecha y la misma información respecto de reclamos administrativos por reajuste de haberes.

### RESPUESTA

ANSES informa que el stock actual de juicios en trámite es de 268.998. Por su parte, el flujo anual de juicios iniciados contra el Organismo desde diciembre de 2019 hasta mayo 2021, es el siguiente:

MATERIA PREVISIONAL	Flujo Anual
2019 (diciembre)	2080
2020	14126
2021 (hasta mayo)	8037

Fuente: ANSES.

A la fecha el stock de trámites de ajustes y reajustes es de 12.030 trámites; la producción de los mismos desde diciembre 2019 a mayo de 2021 fue 105.721 casos y el inicio fue de 111.721 trámites.

### PREGUNTA N° 1884

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Juicios:

El Estado, a través de la Procuración del Tesoro de la Nación, ordenó pagar la doble asignación vitalicia a la expresidente Cristina Fernández de Kirchner, a pesar de haber una sentencia que no se encuentra firme y por lo tanto un proceso contencioso pendiente, donde ANSES ha apelado (Exp. 38870/2017),

¿Cómo justifica el trato desigual respecto de miles de jubilados que deben esperar a que sus sentencias en contra de ANSES -por reajustes jubilatorios y otros reclamos previsionales-, queden firmes para poder cobrar sus reajustes?

### RESPUESTA

ANSES informa que procedió a restituir la asignación mensual vitalicia de la Ley 24.018 que se hallaba suspendida por una decisión del Poder Ejecutivo de ese entonces. Dicha restitución se efectuó en cumplimiento de lo resuelto a través de sentencia judicial, en concordancia con lo indicando por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por la

Procuración del Tesoro de la Nación mediante Dictamen Jurídico N.º IF-2021-18545425-APN-PTN.

#### **PREGUNTA N° 1885**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

De acuerdo al punto 2 de la Circular DP N°23/20, informe la cantidad de turnos reprogramados para aquellos casos donde la presentación debería haberse producido con posterioridad el 16/03/2020 y no se materializó por la reducción de Atención el Público en las UDAI/Áreas operativas. Especifique el tiempo promedio registrado entre el primer turno solicitado del trámite y el inicio del expediente.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1886**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Detalle las capacitaciones con las que cuentan las personas agentes de atención virtual de la ANSES. Especifique si actualmente cuentan con herramientas del lenguaje sencillo con el fin de elaborar comunicaciones que sean fáciles de interpretar, no presente ambigüedades, ni dé lugar a múltiples interpretaciones.-

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1101 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1887**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Detalle qué cantidad de expedientes a 05/2021 iniciados bajo la modalidad de Atención Virtual, aún permanecen: Solicitudes de bajas de AV por estar resueltas por otra vía o requerir presentar otra solicitud, sin asignar, en UDAT o UDAI.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1102 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1888**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Detalle qué cantidad de expedientes a 05/2021 iniciados bajo la modalidad de Atención Virtual, aún permanecen: -Sin asignar

Asignados a Unidad de Atención Telefónica; Cerrados sin resolución en Unidad de Atención Telefónica o Unidad de Atención Integral (es decir que el caso está cerrado, pero no se han impactado las novedades del trámite en los sistemas, no se ha respondido a su consulta, o se requiere documentación y se cerró).

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1102 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1889**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

En respuesta al punto anterior, informe: de entre los inicios de trámite descriptos, cuántos corresponden a turnos presenciales y la cantidad que corresponden a Inicio de Atención Virtual, informando en qué período se ha realizado cada uno.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1890**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

En virtud de clarificar el punto anterior, indique la cantidad de turnos acumulados entre el 16/3/2020 y la apertura parcial de las oficinas (06/07/20), cuántos fueron reprogramados y en qué tiempo dichos turnos han podido obtener una fecha de reprogramación. Indique la cantidad de altas mensuales que correspondieron a turnos reprogramados y canalizados por el inicio presencial y cuántos fueron por el inicio mediante la Atención Virtual.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1100 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1891**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Indique en qué fecha se ha procedido a la habilitación de turnos, ya sea por Atención Virtual y forma presencial, de las Prestaciones de Retiros Transitorios por Invalidez (R.T.I).

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1103 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1892**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Indique la cantidad de inicios de trámites en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) según el tipo de prestación y marco de ley en la cual se iniciaron, desde marzo de 2020 a la fecha. Discrimine cantidad por mes y según UDAI.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1893**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe cantidad de altas en virtud de cada ley de regularización voluntaria, y cuántos se refieren a altas de prestaciones donde no hubo participación de moratorias vigentes. Discriminadas de la misma forma por cada UDAI.

### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1894**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe el motivo por el cual el operador de las atenciones virtuales no se da a conocer, ni especifica de qué UDAI depende, para que eventualmente el titular puede requerir del propio operador alguna respuesta personal en la UDAI correspondiente.-

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1108 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1895**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe por qué la ANSES no da cumplimiento a la transparencia activa requerida de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.275), en cuanto no hace público en su sitio web, de la manera y en la periodicidad que exige dicha ley todas las normas, circulares, manuales de consulta, resoluciones y comunicaciones emitidas por el Organismo.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que cumple con las previsiones de la Ley 27.275.

## **PREGUNTA N° 1896**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe qué cantidad de expedientes se procedieron a la verificación personal en las áreas correspondientes (empresariales o personales) en período de A.S.P.O./DI.S.P.O., discriminando dicha información mes a mes y por jurisdicción/UDAI.

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1109 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1897**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe qué medidas se han tomado para todos aquellos casos que perdieron la condición de “aportante regular” o “aportante irregular con derecho” para poder tramitar R.T.I -Retiro Transitorio por Invalidez-, de conformidad con las disposiciones de los Decretos 1120/94, 136/97 y 460/99, desde el comienzo del período de A.S.P.O./D.I.S.P.O, por no poder obtener turno para iniciar dicha prestación.

## **RESPUESTA**

En fecha 20 de octubre de 2020, ANSES emitió la Resolución 351 con el fin de proteger los derechos de aquellas personas que requieran la intervención de la Superintendencia de

Riesgos de Trabajo (SRT) a través de sus Comisiones Médicas, para evaluar la condición de incapacidad laboral exigidas para determinadas prestaciones previsionales.

En tal sentido, se estableció que mientras dure el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” (ASPO), el inicio de los trámites de las prestaciones previsionales que requieran intervención de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), se realizará sin otorgar el correspondiente turno para la Audiencia Médica. En esos casos se le informará al solicitante que será citado por dicho organismo en función a la disponibilidad que se establezca en virtud de la situación epidemiológica las autoridades competentes.

Asimismo, se prorrogaron los vencimientos del plazo de transitoriedad de TRES (3) años dispuesto para las prestaciones de Retiro Transitorio por Invalidez (RTI) que se hayan producido durante la Emergencia Sanitaria declarada por la Ley 27.541 y el Decreto 260/20, y hasta tanto dicha declaración mantenga su vigencia.

Finalmente, para el tratamiento las solicitudes de Retiro por Invalidez, realizadas a partir del inicio del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) y hasta el final de la emergencia sanitaria se determinaron distintas pautas atinentes a la acreditación de la calidad de aportante y para el cálculo del ingreso base.

#### **PREGUNTA N° 1898**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales

Informe y especifique la cantidad de expedientes acumulados desde el 16/03/2020, y el tiempo promedio de demora de atención existente a partir de 06/07/2020, momento en el cual se generaron aperturas de ciertas UDAI/Oficinas. Discrimine, a tal efecto, cuáles se abrieron según las fechas proporcionadas y la dotación de personal afrontando la cantidad descripta de turnos solicitadas en el punto anterior.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1104 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1899**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: ANSES/Trámites y gestión de beneficios previsionales.

Mencione los horarios en que se habilita el sistema de turnos on line, detallando la variación día por día según el período 03/2020 al 05/2021.-

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1111 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 1900**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Jubilaciones y prestaciones de la seguridad social

Stock y flujo anual (desde 2015 hasta la fecha) de prestaciones de la seguridad social contributivas y no contributivas, discriminando por tipo de prestación.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que en cuanto a las altas/rehabilitaciones de beneficios previsionales (flujo) se informa que durante 2015 se otorgaron 976.718 (de los cuales 627.885 corresponden a beneficios del SIPA con moratoria, 184.026 a beneficios del SIPA sin moratoria y 164.807 a beneficios no contributivos / PUAM); en 2016 fueron 678.090 (338.519 beneficios del SIPA con moratoria, 232.802 beneficios del SIPA sin moratoria y 106.769 a beneficios no contributivos / PUAM); en 2017 fueron 586.102 (195.478; 233.604 y 157.020, respectivamente); en 2018 fueron 449.942 (139.852; 204.954 y 105.136, respectivamente); en 2019 fueron 437.752 (161.596; 189.735 y 86.421, respectivamente); en 2020 fueron 283.614 (72.887; 126.401 y 84.326, respectivamente) y en el primer semestre de 2021 fueron 249.841 (62.693; 97.390 y 89.758, respectivamente). Esto representa un aumento del 22,0% respecto al mismo período de 2019 y del 12,8% respecto a 2018.

Respecto al stock de beneficios previsionales se informa que, a diciembre de cada año, el mismo era de: 8.135.188 en 2015 (de los cuales 3.389.852 corresponden a beneficios del SIPA con moratoria, 3.227.735 a beneficios del SIPA sin moratoria y 1.517.601 a beneficios no contributivos / PUAM); 8.325.642 en 2016 (3.584.783, 3.243.937 y 1.496.922, respectivamente); 8.453.014 en 2017 (3.636.449, 3.276.612 y 1.539.953, respectivamente); 8.486.336 en 2018 (3.633.118, 3.284.509 y 1.568.709, respectivamente); 8.531.697 en 2019 (3.642.585, 3.290.482 y 1.598.630, respectivamente) y 8.485.457 en 2020 (3.581.120, 3.274.614 y 1.629.723, respectivamente).

### **PREGUNTA N° 1901**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Jubilaciones y prestaciones de la seguridad social

Stock y flujo mensual de los beneficiarios del SIPA desde 2015 a la fecha.

### **RESPUESTA**

Al respecto, ANSES informa que el promedio mensual de beneficiarios/as del SIPA fue de: 5.262.544 personas en 2015; 5.522.840 en 2016; 5.651.768 en 2017; 5.663.450 en 2018; 5.665.208 en 2019 y 5.638.352 en 2020.

### **PREGUNTA N° 1902**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Cuántos jubilados seguirán ahora pagando impuesto a las ganancias con la ampliación a 8 haberes mínimos?

### **RESPUESTA**

ANSES informa que de los 163.000 beneficiarios previsionales que en diciembre de 2019 abonaban el impuesto a las ganancias hoy ese número se redujo a 30.000. Es decir que aproximadamente 133.000 beneficiarios dejarán de pagar el tributo.

### **PREGUNTA N° 1903**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Cuántos son los trabajadores autónomos sujetos al pago de ganancias?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los y las contribuyentes del impuesto a las ganancias personas humanas que presentaron declaración jurada por el año fiscal 2019 (el 2020 aún no venció), considerados autónomos alcanzan 619.794 personas (Fecha de corte: 24/06/21).

### **PREGUNTA N° 1904**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Por qué únicamente se dispuso ampliar el mínimo no imponible, cuando la jurisprudencia de la Corte Suprema y la Cámara Federal de la Seguridad Social han declarado la inconstitucionalidad del pago del impuesto a las ganancias para los jubilados?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía reitera, que para el Gobierno Nacional la protección y cuidado de los adultos/as mayores ha sido prioridad desde diciembre de 2019. Por ello, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud de los jubilados se lanzó el programa Vivir Mejor, que incluye 170 medicamentos esenciales gratuitos para los 5 millones de afiliados y afiliadas del PAMI. Posteriormente, con acompañamiento del Congreso de la Nación se sancionó una nueva ley de movilidad jubilatoria que a través de una nueva fórmula protege los haberes de los adultos/as mayores

En ese mismo sentido, la reforma al impuesto a las ganancias impulsada por la Ley 27.617, que alcanza a trabajadores y jubilados, recientemente aprobada por el Congreso, elevó la deducción específica para los jubilados de 6 a 8 haberes mínimos garantizados.

Además, se flexibilizó la restricción de que los jubilados que tuvieran rentas de naturaleza distinta no podían acogerse al beneficio de la deducción específica. A partir de esta reforma, los jubilados pueden beneficiarse con la deducción específica equivalente a 8 haberes mínimos garantizados mientras sus ingresos de otra naturaleza no superen el mínimo no imponible de \$167.678.

Como resultado de la implementación de la Ley 27.617, se estima que 1.267.000 de trabajadores y jubilados dejarán de tributar el impuesto.

#### **PREGUNTA N° 1905**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Qué costo fiscal tendría equipar a los trabajadores autónomos en el tratamiento en la ley de impuesto a las ganancias a los empleados en relación de dependencia?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que no se han realizado estimaciones al respecto.

Por otra parte, aclara que, la equiparación no resultaría posible debido a que los trabajadores autónomos, además de no tener una remuneración, deducen otro tipo de gastos que los trabajadores en relación de dependencia no pueden deducir.

#### **PREGUNTA N° 1906**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Qué costo fiscal tendría excluir del pago del impuesto a las ganancias a todos los haberes previsionales?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en abril del 2021 se sancionó un proyecto de Ley referido a Ganancias de Personas Físicas, para que, entre otras cosas, trabajadores con salarios brutos de hasta \$ 150.000 y jubilados que perciban hasta ocho haberes mínimos dejen de pagar el tributo a partir del año fiscal 2021.

Así, el impacto total en la recaudación derivado de la modificación al Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas para el ejercicio 2021 se estima en alrededor de \$45.000 M.

#### **PREGUNTA N° 1907**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

¿Qué reformas concretas se prevén aplicar y cuándo para atender la desigualdad que hay entre estos dos tipos de contribuyentes en relación al pago del impuesto a las ganancias?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1909 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1908**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

En países vecinos como Uruguay y Chile se utilizan unidades de medida que toman en cuenta el índice de precios del consumidor para ajustar los montos establecidos en el impuesto a la renta, ¿Por qué no se adoptó el mismo criterio, sobre todo teniendo en cuenta el alto contexto inflacionario, para actualizar los montos de la Ley de impuesto a las Ganancias por la variación del IPC o por un índice compuesto que refleje la variación del IPC?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el Impuesto a las Ganancias, contempla diferentes mecanismos de actualización y para el caso de las deducciones personales y tramos de la escala progresiva se utiliza la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Debido a que estos conceptos se relacionan con las rentas de 4ta categoría que incluye, entre otros, los ingresos provenientes del trabajo personal, el Gobierno Nacional considera apropiado utilizar el RIPTE como indicador para actualizar tanto las deducciones personales como las escalas. Son conocidos los problemas que se generan en una economía cuando existen mecanismos de indexación automática y no es sano exponer a la economía argentina a dichos peligros.

## **PREGUNTA N° 1909**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Físicas (Ley 27.617)

Teniendo en cuenta que la imposición de acuerdo con el principio de equidad implica que las personas con la misma capacidad de pago paguen lo mismo y que quienes más capacidad tienen paguen más ¿Con qué fundamentos justifican la desigualdad que existe entre contribuyentes en relación de dependencia y autónomos con la misma capacidad contributiva respecto de su tratamiento en el pago del Impuesto a las Ganancias?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que, en primer lugar, es importante recordar que el tratamiento diferenciado en el impuesto a las ganancias entre los trabajadores y los autónomos no constituye una política tributaria propia de esta gestión de gobierno, sino que

se remonta al año 1992 a través del Decreto 1072/92. Ese tratamiento diferenciado se ha mantenido a lo largo del tiempo a pesar de diversas reformas tributarias.

Hay que tener en cuenta que hay importantes diferencias entre autónomos y asalariados, a saber: a) naturaleza de los ingresos b) diseño del impuesto y, c) aportes a la seguridad social (ver cuadro siguiente). En síntesis el autónomo, a diferencia del trabajador en relación de dependencia, paga sobre el ingreso neto, dado que puede descontar todo gasto necesario para obtener y mantener la fuente.

Tema	Autónomo	Relación de dependencia
Renta	Los autónomos tienen un ingreso mixto, en el cual se integra la remuneración al trabajo personal en conjunto con remuneración al capital.	Solo percibe remuneración al trabajo personal
Deducciones	<p><b>Criterio general: todo gasto necesario para obtener, mantener y conservar ganancias gravadas.</b></p> <p>Deducciones personales: MNI, cargas de familia, deducciones especiales.</p> <p>Otras deducciones: alquiler vivienda, medicina prepaga, intereses créditos hipotecarios, etc.</p>	<p>Cargas sociales que se detraen del sueldo bruto (Ej.: aporte jubilatorio, obra social).</p> <p>Deducciones personales: MNI, cargas de familia, deducciones especiales.</p> <p>Otras deducciones: alquiler vivienda, medicina prepaga, intereses créditos hipotecarios, etc.</p>
forma de pago	El autónomo paga mediante DDJJ y 5 anticipos anuales	Al asalariado se le retiene en la fuente por parte del empleador mensualmente
Seguridad social	Pago un solo concepto, fijo según escala, que es muy inferior al aporte personal realizado por el asalariado.	Tiene aportes personales sobre el ingreso

Pero más allá de eso, el Gobierno Nacional ha demostrado un interés real por abordar y mejorar el tratamiento de los autónomos en su conjunto, y recientemente a través de la Ley

27.618 implementó medidas inéditas tendientes a generar un puente entre el régimen simplificado para pequeños contribuyentes y el régimen general, de tal forma de atenuar el impacto de la carga tributaria entre ambos regímenes, incentivando a la formalización de la economía.

#### **PREGUNTA N° 1910**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Reforma Impuesto a las Ganancias de Personas Jurídicas (Ley 27.630)

Se dijo que la reforma del impuesto a las ganancias de empresas haría más progresivo a este. Pero, teniendo en cuenta que las empresas tienen la capacidad de trasladar su impuesto al trabajo o a los consumidores, ¿qué estudios se han realizado y qué resultados han arrojado sobre la progresividad del impuesto a las ganancias de personas jurídicas a partir de la reforma llevada a cabo mediante la Ley 27.360?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 223 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1911**

Con fecha 01 de Marzo del corriente año dos (2) de las cuatro (4) embarcaciones artilladas Shaldag MKII, pertenecientes al “Departamento Guardacostas de Frontera” de la Prefectura Naval Argentina (PNA) -creado en 2018 con centro operativo en la Ciudad de Posadas- fueron reasignadas a otros destinos, dejando de Operar en la Provincia de Misiones, en su función específica de Combate al Narcotráfico, en la frontera con la República del Paraguay, pasando a Operar en la provincia de Santa Fe;

Porque motivo no fue tenido en cuenta el “Estudio Abreviado” mencionado y realizado con el fin principal de coordinar el patrullaje de los Ríos Paraguay y Paraná debido al contrabando de estupefacientes y mercaderías provenientes del Paraguay, para que pasen a Operar en la Provincia de Santa Fe.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Hidrovía Paraguay-Paraná, constituye un sistema hídrico sobre el cual se articula un programa de estrategia de navegación y transporte fluvial longitudinal que impacta sensiblemente en el comercio internacional de la región; por lo que la Prefectura Naval Argentina debe asegurar el tráfico expedito de buques y convoyes de empuje mediante la implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo efectuado por los Centros de Control de Tráfico y Seguridad que se encuentran desplegados a lo largo de esta vía de agua; dentro de este marco precedente, se despliega un operativo preestablecido en torno a la prevención de maniobras por parte de buques y convoyes de empuje que involucren actividades ilícitas como: narcotráfico – contrabando – trata de

personas – terrorismo – tráfico de armas; etc.; dentro del contexto citado las unidades de superficie cumplen distintas tareas.

La misión de los Guardacostas de Fronteras tipo Shaldag MKII, en relación a sus aptitudes y capacidades, está empeñada en la prevención, detección y represión del tráfico ilícito de estupefacientes entre otras, por lo que requirió establecer normas de operación comunes a todas las unidades de este tipo, estandarizando sus procedimientos y modos de acción; cumple además todo tipo de actividades en torno a la observancia de la legislación, normativa, ordenanzas y disposiciones vinculadas al ejercicio del Poder de Policía de incumbencia de la Prefectura Naval Argentina.

Uno de los Guardacostas de Frontera el GC-196 MATACO, fue desplegado en cumplimiento de su misión a la jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná con sede en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, realizando patrullajes en la Hidrovía de mención, la cual abarca esta vía fluvial hasta finalizar en Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay). El movimiento del GC-196 se realizó entre el 14/02/2021 y el 06/03/2021, no efectuándose su reasignación o cambios en el puerto de asiento u operaciones, como de ninguna otra de las embarcaciones de similares características a la mencionada.

#### **PREGUNTA N° 1912**

Con fecha 01 de Marzo del corriente año dos (2) de las cuatro (4) embarcaciones artilladas Shaldag MKII, pertenecientes al “Departamento Guardacostas de Frontera” de la Prefectura Naval Argentina (PNA) -creado en 2018 con centro operativo en la Ciudad de Posadas- fueron reasignadas a otros destinos, dejando de Operar en la Provincia de Misiones, en su función específica de Combate al Narcotráfico, en la frontera con la República del Paraguay, pasando a Operar en la provincia de Santa Fe;

Se detallen los gastos y erogaciones de recursos financieros que demandó dicho cambio de puerto de asiento de las embarcaciones de origen Israelí Shaldag MKII.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1911 del presente Informe.

Además, el Ministerio de Seguridad reitera que no se cambió puerto de asiento del GC-196, los gastos que demandó el patrullaje a la Jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná fueron:

- Consumo de Combustible Gas Oil HF: 43.200 Litros.
- Aceite 15 W 40: 290 Litros
- Gastos + Racionamiento: \$ 398.250
- Gastos de pasajes (relevos de tripulación): \$ 141.900.

### **PREGUNTA N° 1913**

Con fecha 01 de Marzo del corriente año dos (2) de las cuatro (4) embarcaciones artilladas Shaldag MKII, pertenecientes al “Departamento Guardacostas de Frontera” de la Prefectura Naval Argentina (PNA) -creado en 2018 con centro operativo en la Ciudad de Posadas- fueron reasignadas a otros destinos, dejando de Operar en la Provincia de Misiones, en su función específica de Combate al Narcotráfico, en la frontera con la República del Paraguay, pasando a Operar en la provincia de Santa Fe;

Se haga llegar a la Comisión de Seguridad Interior de esta H. Cámara de Diputados de la Nación copia autenticada del nuevo “Estudio Abreviado” realizado para justificar el redespiegue o reasignación de jurisdicción para las embarcaciones de origen Israelí Shaldag MKII que se destinaron a la Ciudad de Rosario (Pcia de Santa Fe); desprotegiendo el NEA de la comisión de Delitos Transnacionales como son el Narcotráfico, Trata de Personas, Tráfico de Armas, entre otros.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1911 del presente Informe.

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que durante el lapso de tiempo que permaneció el Guardacostas de Frontera GC-196 MATACO en jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná con sede en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, cumplió tareas estrictamente de carácter policial conforme a su misión específica; es de destacar que, las hipótesis de actividades ilícitas que se presentan en la zona donde permaneció operando, no ameritó el permanente despliegue del armamento principal de mayor calibre de la unidad de superficie mencionada. Es de destacar que de ser superado el accionar policial, capacidad o poder de fuego disponible, se podría acceder rápidamente al emplazamiento operativo del sistema de armas mencionado, por cuanto el mismo se encuentra abordo.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1911 del presente Informe.

Además, el Ministerio de Seguridad aclara que no se efectuó la reasignación de la unidad fluvial, por cuanto no ameritó la confección de documento para justificar su operación temporal en jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná con sede en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

### **PREGUNTA N° 1914**

Con fecha 01 de Marzo del corriente año dos (2) de las cuatro (4) embarcaciones artilladas Shaldag MKII, pertenecientes al “Departamento Guardacostas de Frontera” de la Prefectura Naval Argentina (PNA) -creado en 2018 con centro operativo en la Ciudad de Posadas- fueron reasignadas a otros destinos, dejando de Operar en la Provincia de Misiones, en su



función específica de Combate al Narcotráfico, en la frontera con la República del Paraguay, pasando a Operar en la provincia de Santa Fe;

Que precise los motivos por los cuales la embarcación GC-196 Mataco se afectó a operativos relacionados con la Seguridad de la Navegación Deportiva, de Placer y Comercial, como así también a la Detección y Lucha contra focos Ígneos en pastizales y Apoyo Sanitario, entre las Ciudades de Rosario y San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), portando armamento, que su utilización, sería ALTAMENTE LETAL, para los habitantes costeros de la Provincia de Santa Fe y Entre Ríos.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1911 del presente Informe.

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que durante el lapso de tiempo que permaneció el Guardacostas de Frontera GC-196 MATACO en jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná con sede en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, cumplió tareas estrictamente de carácter policial conforme a su misión específica; es de destacar que, las hipótesis de actividades ilícitas que se presentan en la zona donde permaneció operando, no ameritó el permanente despliegue del armamento principal de mayor calibre de la unidad de superficie mencionada. Es de destacar que de ser superado el accionar policial, capacidad o poder de fuego disponible, se podría acceder rápidamente al emplazamiento operativo del sistema de armas mencionado, por cuanto el mismo se encuentra a bordo.

## **PREGUNTA N° 1915**

Con fecha 11 de Marzo pasado en horas de la noche, una embarcación Tipo Shaldag MKII , en Patrulla Fluvial contra el Narcotráfico, a la altura del Km. 216 Margen/Derecha del Río Paraguay, en el paraje conocido como "EL MANGAL", recibió impactos de disparos de arma de fuego, los cuales dieron de lleno en una de las ventanillas laterales del puente de navegación en banda de estribor, ocasionando el astillado completo del mismo. El vidrio blindado de la embarcación, de casi 5 centímetros de espesor, resistió el embiste de uno de los fusiles, pero curiosamente, el informe realizado por parte de Prefectura Naval Argentina, asegura que la patrullera fue agredida con "pirotecnia".

Se reitera que se haga llegar, para su análisis, a la Comisión de Seguridad Interior de la H. Cámara de Diputados de la Nación, copia autenticada de la Investigación Interna iniciada al personal integrante de la dotación de la embarcación GC-196 Mataco, con relación al hecho sufrido el 11 de marzo de 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el 11 de Marzo del corriente año, siendo las 20:30 horas, en el marco del Operativo de Seguridad de Fronteras, realizando tareas de patrullaje fluvial entre los kilómetros 210 al 218 margen derecha del Río Paraguay (sector Norte) en prevención de ingresos/egresos de personas y tareas preventivas COVID-19, el guardacostas GC-196 MATACO fue agredido con pirotecnia desde costa argentina; hecho producido a la altura del kilómetro 216 zona conocida como “El Mangal” al observar un grupo de aproximadamente cinco personas sobre la costa y en un momento dado perciben estruendos de pirotecnia provenientes de dicho lugar, los cuales impactan en el vidrio de una de las ventanilla laterales del puente de navegación sobre la banda estribor, ocasionando el astillado completo del mismo, sin producir daños ni heridas sobre el personal a bordo. Tampoco se hallaron proyectiles a bordo que permitiera suponer el uso de armas de fuego por parte de los agresores.

Puesto en conocimiento el hecho a la Fiscalía Federal N° 2 a cargo de Dr. Luis Benítez, Secretaría del Dr. José Rodríguez, ordenó no iniciar actuaciones judiciales.

### **PREGUNTA N° 1916**

Con fecha 11 de Marzo pasado en horas de la noche, una embarcación Tipo Shaldag MKII , en Patrulla Fluvial contra el Narcotráfico, a la altura del Km. 216 Margen/Derecha del Río Paraguay, en el paraje conocido como “EL MANGAL”, recibió impactos de disparos de arma de fuego, los cuales dieron de lleno en una de las ventanillas laterales del puente de navegación en banda de estribor, ocasionando el astillado completo del mismo. El vidrio blindado de la embarcación, de casi 5 centímetros de espesor, resistió el embiste de uno de los fusiles, pero curiosamente, el informe realizado por parte de Prefectura Naval Argentina, asegura que la patrullera fue agredida con “pirotecnia”.

Si debido al hecho detallado y que habla de una escalada en aumento de la agresividad de los actos violentos que ocurren históricamente en la Zona de El Mangal, Informe si se está tomando algún tipo de acción política ante el Gobierno de la Provincia de Formosa, por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación, en coordinación con las autoridades de la Prefectura Naval Argentina para contrarrestarlo.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1911 y 1915 del presente Informe.

El Ministerio de Seguridad informa que la zona denominada “El Mangal” ubicada en el kilómetro 216 sobre margen derecha del Río Paraguay, fue utilizada históricamente como ‘Paso No Habilitado’ por personas que se dedican al contrabando de mercaderías desde la República del Paraguay, quienes aprovechan el distanciamiento de la zona urbana y la dificultad de acceso por parte de las autoridades provinciales. Es por ello que se suscitan permanentes conflictos con la Prefectura Naval Argentina ya que la Institución posee desplegadas distintas patrullas en ese sector fronterizo durante las 24 horas, en prevención de ingreso/egreso ilegal de personas por pasos no habilitados, evitar la comisión de ilícitos de Importación/Exportación, como también delitos de Narcotráfico, Trata de Personas u otros de características Transnacionales; conforme al estado de pandemia, verificar el

cumplimiento de los Decretos vigentes para el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Es de mencionar que ante cada fecha particular como ser feriados Nacionales, Fiestas Patronales o algún feriado del vecino país, la Prefectura realiza patrullajes en coordinación con personal de la Policía de la Provincia de Formosa, operando cada una en sus respectivas Jurisdicciones.

#### **PREGUNTA N° 1917**

Con fecha 11 de Marzo pasado en horas de la noche, una embarcación Tipo Shaldag MKII , en Patrulla Fluvial contra el Narcotráfico, a la altura del Km. 216 Margen/Derecha del Río Paraguay, en el paraje conocido como “EL MANGAL”, recibió impactos de disparos de arma de fuego, los cuales dieron de lleno en una de las ventanillas laterales del puente de navegación en banda de estribor, ocasionando el astillado completo del mismo. El vidrio blindado de la embarcación, de casi 5 centímetros de espesor, resistió el embiste de uno de los fusiles, pero curiosamente, el informe realizado por parte de Prefectura Naval Argentina, asegura que la patrullera fue agredida con “pirotecnia”.

Informe sobre los motivos del retiro de a bordo de las embarcaciones de origen israelí Shaldag MKII, destinadas en la Zona del NEA para la lucha contra el narcotráfico y el contrabando, del Sistema de Armas emplazadas para la defensa del medio fluvial y el personal de abordó.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1915 del presente Informe.

El Ministerio de Seguridad informa que las hipótesis de actividades delictivas que se presentan en las zonas de frontera, desaconsejan la utilización de armamento de uso militar en las operaciones policiales, por cuanto este tipo de armamento, supera significativamente al armamento utilizado por las organizaciones delictivas que pudiesen operar en actividades ilícitas en tales zonas patrulladas. Asimismo teniendo en cuenta el uso racional de la fuerza que debe aplicarse en todo momento ante un hecho en el que deban utilizarse armas de fuego, la utilización de armamento de uso militar es considerado poco probable.

No obstante lo expuesto, es de destacar que en ningún momento se retiró el armamento de mención de a bordo de las embarcaciones de origen israelí ya que para la preservación y conservación del material que rutinariamente no es utilizado, el mismo queda depositado en la “sala de armas” del Guardacostas. Ante la ocurrencia de un hecho grave en el que el accionar policial, capacidad o poder de fuego utilizado sea superado, se podría acceder rápidamente al armamento en cuestión

#### **PREGUNTA N° 1918**

Con fecha 11 de Marzo pasado en horas de la noche, una embarcación Tipo Shaldag MKII , en Patrulla Fluvial contra el Narcotráfico, a la altura del Km. 216 Margen/Derecha del Río

Paraguay, en el paraje conocido como “EL MANGAL”, recibió impactos de disparos de arma de fuego, los cuales dieron de lleno en una de las ventanillas laterales del puente de navegación en banda de estribor, ocasionando el astillado completo del mismo. El vidrio blindado de la embarcación, de casi 5 centímetros de espesor, resistió el embiste de uno de los fusiles, pero curiosamente, el informe realizado por parte de Prefectura Naval Argentina, asegura que la patrullera fue agredida con “pirotecnia”.

Porque motivo se realizó el traslado de la embarcación Shakdag a la Zona de Rosario autorizándose el uso de su Armamento Fijo para el control de la Navegación deportiva y al reintegrarlas al control del narcotráfico y contrabando en la frontera se la despoja de su protección armamentista; haciéndoseles desarmarlas y guardarlo en la armería.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1915 y 1917 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1919**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se incautaron en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.

Informe los contactos Institucionales que se entablaron con el Personal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Paraguay, a los efectos de conocer detalles de dichos procedimientos por posibles ramificaciones en la República Argentina

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que a partir de la suscripción, el 11 de abril de 2017, del “Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, el Ministerio del Interior y la Secretaría Nacional Antidrogas de la República del Paraguay”, este Ministerio de Seguridad designó como punto de contacto ante la SENAD para el intercambio de información, al Oficial de la Gendarmería Nacional Argentina que despliega como Oficial de Enlace de la GNA ante la Policía Nacional de Paraguay.

Asimismo, cabe destacar que a partir de reuniones mantenidas entre funcionarios de este Ministerio de Seguridad y la SENAD en los primeros meses del corriente año, se acordó designar también un representante de la Prefectura Naval Argentina (PNA) como enlace frente a dicho Organismo.

Al respecto, este Ministerio de Seguridad designó para cumplir con dicha función al Oficial que se encuentra desplegado en Paraguay como Oficial de Enlace ante la Prefectura General Naval de dicho país, nombrado en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay para la Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina y la Prefectura General Naval del Paraguay.

En este marco, el Ministerio de Seguridad actualmente tiene designados ante la SENAD un Oficial de Enlace de la GNA y de la PNA, demostrando la importancia de continuar acrecentando y fortaleciendo la relación profesional entre ambas Instituciones, y resaltando la necesidad del trabajo conjunto en la coordinación de las actividades e investigaciones, en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

#### **PREGUNTA N° 1920**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se incautan en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.

Se informe sobre la trazabilidad de la navegación en la “Hidrovia Paraná – Paraguay” de los buques y/o barcas involucradas en el hecho, tiempo de permanencia en puertos argentinos y los controles físicos realizados a los mismos en el momento de carga y descarga de contenedores.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que según información de fuentes abiertas, las 23,5 toneladas de cocaína incautadas en Europa forman parte de una misma Operación denominada “Atlántico Norte”. 16 toneladas de cocaína procedentes de Paraguay fueron incautadas con fecha 12/02/2021 en el puerto de Hamburgo por autoridades alemanas y otras 7,5 toneladas fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica) procedentes de Panamá.

El control navegatorio lo realiza la Prefectura Naval Argentina, a través de los distintos Centros de Controles de Tráfico (CONTRASE) y Estaciones Costeras jurisdiccionales, solicitando características (eslora, manga, puntal, matrícula, señal distintiva, nombre del capitán, nombre del práctico, cantidad de tripulantes, composición del convoy y condición carga o lastre, procedencia y destino) a fin de realizar la regulación de la navegación, siendo este control exclusivamente radioeléctrico y a través del Sistema de Identificación Automática (AIS).

La formalización de los despachos de entrada y salida de los buques que navegan por la Hidrovia se efectúan a través de un correo electrónico oficial, conforme lo especifica la disposición DISFC-2020-234-APN-DPSN. Mientras que para los buques que realicen navegación marítima internacional existe el Sistema Electrónico de Despachos de Buques, los cuales se encuentran encuadrados en la Ord. N° 7-18 (DPSN).

Respecto de las 16 toneladas incautadas en el marco del Operativo “Atlántico Norte” procedentes del puerto Villeta (PY) habrían sido enviadas en 3 contenedores a bordo de la barcaza PAR 10003 remolcada por el buque Raul “D” con fecha de salida del mencionado puerto el 21/12/2020 arribando al puerto de Buenos Aires con fecha 28/12/2020. Los contenedores en cuestión fueron descargados con fecha 28/12/2020 permaneciendo 15

días en Terminal Río de la Plata (TRP) del Puerto de Buenos Aires –mercadería en tránsito-. Con fecha 12/01/2021 fueron cargados al buque Cap San Artemissio que zarpó el 13/01/2021 con destino al puerto de Santos (Brasil). Por parte de esta Institución, no se llevaron adelante controles a las mencionadas embarcaciones.

Por su parte, referente a la “Operación Conexión Budapest” donde las autoridades belgas incautaron 11 toneladas de cocaína en el puerto de Amberes se refiere que la carga habría salido de puerto Villeta (Py) con fecha 12/02/2021 a bordo del convoy formado por el buque remolcador Piraverá y barcasas CONAY I y II y arribado al puerto de Buenos Aires con fecha 26/02/2021. El contenedor involucrado habría sido descargado el mismo día de arribo, permaneciendo en Darcena “C” de Terminales Río de la Plata por 2 días -mercadería en tránsito-, hasta que fue cargado en el buque Cap San Antonio con fecha 28/02/2021. Este mismo día, el mencionado buque partió con destino al puerto de Montevideo (Uruguay). Por parte de esta Institución, no se llevaron adelante controles a las mencionadas embarcaciones

#### **PREGUNTA N° 1921**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se Incautan en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.

Se informe sobre la trazabilidad de la navegación en la “Hidrovia Paraná – Paraguay” de los buques y/o barcasas involucradas en el hecho, tiempo de permanencia en puertos argentinos y los controles físicos realizados a los mismos en el momento de carga y descarga de contenedores.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarse en la respuesta N° 1920 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1922**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se Incautan en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.

Informe que cantidad de ejercicios y prácticas de protección de los Planes PBIP, se realizaron entre el 01 de marzo de 2020 y 01 de abril de 2021, a los puertos argentinos involucrados en las Operaciones de Narcotráfico detalladas

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que según información de fuentes abiertas se obtuvo que la Operación “Atlántico Norte” guarda relación con dos hechos: el procedimiento llevado a cabo con fecha 12/02/2021 donde las autoridades Alemanas incautaron 16 toneladas de cocaína en el puerto de Hamburgo procedentes de Paraguay y otras 7,5 toneladas de cocaína que fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica), que habían procedido desde Panamá. Este conjunto de procedimientos fue denominado por las autoridades europeas como “Atlántico Norte”

Durante el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2020, la Prefectura Naval Argentina llevó a cabo un total de 105 auditorías de protección a instalaciones portuarias certificadas bajo los alcances del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y en el trimestre enero/marzo del año en curso, se llevaron a cabo un total de 74 auditorías de protección a instalaciones portuarias.

En base a esta información, para el período consultado, el cual comprende desde el 1/03/2020 al 31/03/2021, la Prefectura Naval Argentina llevó a cabo un total de 179 auditorías de protección a instalaciones portuarias certificadas bajo los alcances del Código PBIP, agregándose -a modo ilustrativo- un cuadro con las cantidades mensuales de auditorías realizadas.

Cabe consignar que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) - que tuvo lugar el 20/03/2020- hasta el mes de Junio del mismo año, no se efectuaron auditorías de protección en razón de las restricciones establecidas en materia sanitaria.

<b>Auditorías Realizadas</b>	
<b>Marzo – Diciembre 2020</b>	
<b>Marzo</b>	3
<b>Abril</b>	0
<b>Mayo</b>	0
<b>Junio</b>	13
<b>Julio</b>	5
<b>Agosto</b>	13
<b>Septiembre</b>	20
<b>Octubre</b>	26
<b>Noviembre</b>	17

Diciembre	8
<b>Total 2020:</b>	<b>105</b>
<b>Enero – Marzo 2021</b>	
Enero	27
Febrero	32
Marzo	15
<b>Total 2021:</b>	<b>74</b>
<b>Total General:</b>	<b>179</b>

Fuente: Prefectura Naval Argentina - Ministerio de Seguridad - Año 2021

### **PREGUNTA N° 1923**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se incautaron en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.

Que acciones tomó la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), acorde lo establecido en la Ley 27126, artículo 8 "FUNCIONES", puntualmente a la producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos, como lo es el narcotráfico, ante los hechos que involucraron a puertos argentinos en el tránsito de los contenedores hallados con más de 39 toneladas de clorhidrato de cocaína de máxima pureza en puertos de Europa.

### **RESPUESTA**

La respuesta que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 98 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1924**

El pasado 24 de Febrero de 2021 se llevó a cabo un Operativo antidroga en Alemania, donde se decomisaron 16 mil kilos de cocaína provenientes de la República del Paraguay a bordo de un buque en el Puerto de Hamburgo; por su parte el 24 de marzo 2021 se incautaron en Alemania y Bélgica 23 toneladas de cocaína procedentes, también, de la República del Paraguay; ambos cargamentos viajaron en barco desde PARAGUAY pasando por el PUERTO DE BUENOS AIRES hasta Europa.



Informe en que juzgado de la Justicia Federal Argentina está siendo informado sobre las novedades y/o pruebas que se están recabando sobre los casos de narcotráfico que se mencionan e involucran a la navegación en la “Hidrovía Paraná – Paraguay”.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que según información de fuentes abiertas se obtuvo que la Operación “Atlántico Norte” guarda relación con dos hechos: el procedimiento llevado a cabo con fecha 12/02/2021 donde las autoridades Alemanas incautaron 16 toneladas de cocaína en el puerto de Hamburgo procedentes de Paraguay y otras 7,5 toneladas de cocaína que fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica), que habían procedido desde Panamá. Este conjunto de procedimientos fue denominado por las autoridades europeas como “Atlántico Norte”.

El Ministerio de Seguridad informa que no produjo ningún tipo de comunicación a la Justicia Federal, debido a que no tomó intervención en ninguno de estos hechos.

## **PREGUNTA N° 1925**

En el informe realizado el 3 de junio, ante el Senado de la Nación, presentó estadísticas por el cual se verifica una disminución del 56% de incautación de cocaína y de 45% menos de marihuana, por parte de las Fuerzas Federales, con relación al año anterior.

Que redistribución de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad Nacionales ha realizado para conjurar el desarrollo de actividades del Narcotráfico y otros Delitos Complejos, en el territorio del interior de nuestro país y especialmente sobre la “Hidrovía Paraná- Paraguay”?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1926 y 2496 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1926**

En el informe realizado el 3 de junio, ante el Senado de la Nación, presentó estadísticas por el cual se verifica una disminución del 56% de incautación de cocaína y de 45% menos de marihuana, por parte de las Fuerzas Federales, con relación al año anterior.

Si no ve como una grave contradicción presentar estadísticas oficiales dando cuenta de una merma de más del 50% en la incautación de cocaína, con respecto al 2020 y por el otro haberse realizado en puertos de Europa los mayores procedimientos incautando contenedores procedentes de Paraguay, con tránsito en el Puerto de Buenos Aires, con más de 39 toneladas de clorhidrato de cocaína de máxima pureza?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que es importante destacar que la información es provisoria y los datos 2020 no están consolidados de manera definitiva, por lo que puede haber alguna imprecisión.

En dicho sentido se destaca que, respecto de la incautación de marihuana, la disminución porcentual indicada tiene estrecha vinculación con el hecho de que la administración anterior incorporó a sus estadísticas procedimientos realizados en territorio paraguayo en el año 2019, en articulación con agencias gubernamentales de ese país (ver: <http://www.senad.gov.py/articulo/14050-paraguay-y-argentina-eliminaron-493-toneladas-de-marihuana-en-10-dias.html>).

En los mismos se destruyeron 200 hectáreas de cultivos de marihuana y en función de ello, en una suerte de estimación efectuada de acuerdo al rendimiento esperado por hectárea, se contabilizaron y sumaron a la estadística 246,6Tn de Marihuana realizadas en Paraguay en el marco del Operativo conjunto “Integración”.

Entendemos que no resulta válido incorporar este operativo a las estadísticas de incautación en nuestro país: ante todo y principalmente por haberse desarrollado dentro de otro estado soberano y su resultado, la estimación en cantidad incautada, resulta de la división entre ambos países y es estimada.

Esto no solo implicaría suponer que toda ella estaba destinada al abastecimiento del mercado argentino sino que también parte de una serie de suposiciones sin rigurosidad metodológica en el tratamiento de los datos. Por ello no han sido informados por nuestro país a los organismos internacionales.

De la misma manera debe ser abordado cualquier otro procedimiento exitoso con incautaciones realizados en el exterior del país, en el marco de colaboración internacional, no siendo preciso el ser incorporado en materia estadística.

Finalmente, con relación a la pregunta concreta realizada, es importante mencionar que la divulgación de información y estadísticas oficiales es una atribución y una responsabilidad de los distintos niveles de gobierno, por lo cual no debería entenderse como ‘una grave contradicción’ la presentación de ningún tipo de dato siempre y cuando se contemplen las técnicas específicas y la metodología empleada para su construcción.

## **PREGUNTA N° 1927**

En mi carácter de Diputado Nacional, me dirijo a Ud. preocupado por la grave situación de inseguridad que padecemos los argentinos que ha venido en franco aumento provocando un ataque a la propiedad, a los bienes, a la integridad física y a la vida de miles de ciudadanos que se sienten abandonados por su gobierno que mira para otro lado.

Es por ello que, teniendo en cuenta la obligación y responsabilidad al cargo que ocupa en brindarnos la información necesaria en relación a los datos estadísticos en materia de seguridad basados en las políticas criminales que estratégicamente debe desarrollar el Ministerio de Seguridad, es que solicito responda:

¿Por qué a la fecha no fueron publicados las estadísticas criminales (Sistema Nacional de Información Criminal –SNIC-) correspondientes al año 2020?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 832 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1928**

En mi carácter de Diputado Nacional, me dirijo a Ud. preocupado por la grave situación de inseguridad que padecemos los argentinos que ha venido en franco aumento provocando un ataque a la propiedad, a los bienes, a la integridad física y a la vida de miles de ciudadanos que se sienten abandonados por su gobierno que mira para otro lado.

Es por ello que, teniendo en cuenta la obligación y responsabilidad al cargo que ocupa en brindarnos la información necesaria en relación a los datos estadísticos en materia de seguridad basados en las políticas criminales que estratégicamente debe desarrollar el Ministerio de Seguridad, es que solicito responda:

¿Cuál es la planificación estratégica que el Ministerio de Seguridad desarrolla para garantizar la disminución de los altos índices delictivos? Índices de homicidios y femicidios que año tras año siguen aumentando de manera alarmante en casi todo el territorio nacional.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1154 y 1155 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1929**

En mi carácter de Diputado Nacional, me dirijo a Ud. preocupado por la grave situación de inseguridad que padecemos los argentinos que ha venido en franco aumento provocando un ataque a la propiedad, a los bienes, a la integridad física y a la vida de miles de ciudadanos que se sienten abandonados por su gobierno que mira para otro lado.

Es por ello que, teniendo en cuenta la obligación y responsabilidad al cargo que ocupa en brindarnos la información necesaria en relación a los datos estadísticos en materia de seguridad basados en las políticas criminales que estratégicamente debe desarrollar el Ministerio de Seguridad, es que solicito responda:

Teniendo en cuenta la gran cantidad de efectivos de las distintas fuerzas federales que operan en la provincia de Tucumán, sumado a ello la propia fuerza policial ¿Cómo se explica el crecimiento delictivo en todas sus modalidades? ¿Se tiene en cuenta la importante inversión en recursos humanos y materiales que va a contramano de los resultados?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el despliegue preventivo y de respuestas ante el delito ordinario lo disponen las jurisdicciones, las cuales pueden solicitar apoyo en su accionar a las Fuerzas Federales. De todos modos, no existe una relación de proporcionalidad directa entre el aumento de recursos humanos y materiales y la disminución de los indicadores de diversos delitos.

En materia de delitos federales, la provincia de Tucumán no registra indicadores que avalen lo que se afirma en la pregunta. Aun así, las Fuerzas Federales tienen un despliegue específico en la provincia que ha permitido neutralizar delitos como el narcotráfico y el contrabando que limita los alcances del posible incremento mencionado en la pregunta.

El delito complejo, por otra parte, recurre a nuevas formas de actuación, las cuales emergen cada vez que se neutraliza un modus operandi. Eso obliga a una recurrente inversión en equipamientos y formación, reentrenamiento, capacitación y registros. En el caso de Tucumán, por ejemplo, se ha incrementado el trabajo del SIFEBU con nuestros pares provinciales para una mayor profesionalización en materia de búsqueda de personas extraviadas y/o desaparecidas. Recientemente se han realizado reuniones para profundizar el trabajo del Sistema Provincial de Búsqueda de Personas y articular tareas tanto con el Registro Civil local como con el Ministerio Público Fiscal de Tucumán.

Por otro lado, se ha logrado avanzar en materia del trabajo contra los delitos vinculados a violencia contra las mujeres y femicidios. Se inició la aplicación del Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE). Junto con los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Justicia y DDHH se encabezó la Primera Reunión del Consejo Federal de Prevención de Femicidios que se hizo en Tucumán. Se trabajó con representantes de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales de la provincia para sistematizar la información sobre casos, consultas y/o denuncias por violencia de género a través del Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG), articular los servicios que brinda la Línea 144 de atención, contención y asesoramiento ante situaciones de violencia de género, con la Línea 911, para la derivación de casos de emergencia.

## PREGUNTA N° 1930

En referencia a los datos del año 2019 elaborados por el Ministerio de Seguridad de la Nación y, teniendo en cuenta el reciente informe efectuado por la Asociación Antidrogas de la República Argentina (informe de inicios del mes de mayo 2021) el cual sostiene que desde el inicio de la pandemia la venta y consumo de drogas ilícitas ha tenido un crecimiento sostenido (modalidad delivery y venta por redes) llegando a cuadruplicarse, a contramano de las políticas públicas que deben combatirlas, se interpela en base a la infracción a la ley 23.737:

¿Por qué han aumentado un 58,8% los delitos en infracción a la Ley 23.737 y sus modificatorias, explicando, tal cual unos analistas que, los mayores procedimientos se deben en un 84% a la tenencia simple para uso personal?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en relación a los datos oficiales del año 2019 efectivamente se relevó que ese año hubo un incremento de 58,8% de hechos presuntamente delictuosos vinculados a la Ley 23.737 respecto de 2018 y que la gran mayoría de esos procedimientos derivaron en investigaciones judiciales vinculadas a tenencia simple y tenencia para uso personal. Efectivamente el incremento, se explica por el incremento de la criminalización de la tenencia simple atenuada para uso personal, que durante 2019 fue 84 % superior a 2018. Esta información se encuentra disponible en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>

La pregunta sobre las causas de esta persecución penal orientada a consumidores y personas en situación de tenencia simple no puede responderse desde el examen de las estadísticas. Sin embargo, es importante destacar que desde nuestra asunción se ha realizado un riguroso examen de esta situación, y elaborado un plan de acción reorientado el trabajo de las fuerzas federales hacia la persecución del narcotráfico.

Con respecto al citado informe de la Asociación Antidrogas (que solicitamos tenga a bien remitir) informamos que este Ministerio no releva información sobre personas en situación de consumo.

## PREGUNTA N° 1931

En referencia a los datos del año 2019 elaborados por el Ministerio de Seguridad de la Nación y, teniendo en cuenta el reciente informe efectuado por la Asociación Antidrogas de la República Argentina (informe de inicios del mes de mayo 2021) el cual sostiene que desde el inicio de la pandemia la venta y consumo de drogas ilícitas ha tenido un crecimiento sostenido (modalidad delivery y venta por redes) llegando a cuadruplicarse, a contramano de las políticas públicas que deben combatirlas, se interpela en base a la infracción a la ley 23.737:

¿Por qué en dicho informe, no se menciona la cantidad de drogas ilícitas secuestradas? (cocaína, marihuana, pastillas de éxtasis, etc,) comparativo al año anterior.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación destaca que se realizan informes anuales sobre estadística criminal, en función de la información recolectada a año cerrado. De este modo, los datos oficiales están publicados hasta el año 2019, lo que los vuelve imposibles de ser comparados con el informe al que refiere la pregunta.

Próximamente estarán publicadas las estadísticas finales correspondientes al año 2020, incluyendo el desglose solicitado, de acuerdo al tipo de drogas incautadas.

Compatibilizar sistemas de bases de datos para su comparabilidad es uno de los trabajos que se ha impulsado desde la Dirección Nacional de Estadística Criminal. Durante 2020 se trabajó con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para homogeneizar y mejorar la calidad de los datos provistos por las mismas, de modo de evitar errores tales como duplicaciones u otros, que pudieran comprometer su veracidad o relevancia.

## **PREGUNTA N° 1932**

En referencia a los datos del año 2019 elaborados por el Ministerio de Seguridad de la Nación y, teniendo en cuenta el reciente informe efectuado por la Asociación Antidrogas de la República Argentina (informe de inicios del mes de mayo 2021) el cual sostiene que desde el inicio de la pandemia la venta y consumo de drogas ilícitas ha tenido un crecimiento sostenido (modalidad delivery y venta por redes) llegando a cuadruplicarse, a contramano de las políticas públicas que deben combatirlas, se interpela en base a la infracción a la ley 23.737:

¿Considera que el consumo de drogas ilícitas no afecta la salud pública de las personas?  
¿Qué programas se articularon para tratar las adicciones de quienes consumen y su entorno familiar?, teniendo en cuenta el gran incremento del consumo de drogas ilícitas.

## **RESPUESTA**

En cuanto a los lineamientos generales, Sedronar informa que se aborda el problema del consumo de drogas desde la perspectiva de Derechos Humanos y en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657).

En este sentido, se entiende que el foco de una política de prevención, atención, acompañamiento e investigación en adicciones y consumos problemáticos debe estar en las personas, sus trayectorias vitales, su constitución subjetiva, donde la relación con la sustancia se inscribe en un contexto más general.

En cuanto al cuidado y acompañamiento de quienes están en situación de consumos problemáticos se pretende abordar todas las dimensiones de la vida de las personas y se centra en habilitar la accesibilidad de los tratamientos y de garantizar, desde el Estado, una Red federal de dispositivos. Se busca así fortalecer en capacidad y cantidad a dispositivos que operan prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables mediante una trama mixta entre el Estado y organizaciones comunitarias. La red se compone de espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

En la pregunta N°1015 del presente informe se detallan las distintas medidas que se tomaron para adaptar las prestaciones en los dispositivos de acompañamiento y asistencia de la red de atención y acompañamiento de la Sedronar y las áreas de drogas provinciales para garantizar el acceso al tratamiento de personas en situación de consumo problemáticos de drogas desde el inicio de la pandemia (protocolos; continuidad y ampliación de la red de atención y acompañamiento; atención remota).

## **PREGUNTA N° 1933**

En referencia a los datos del año 2019 elaborados por el Ministerio de Seguridad de la Nación y, teniendo en cuenta el reciente informe efectuado por la Asociación Antidrogas de la República Argentina (informe de inicios del mes de mayo 2021) el cual sostiene que desde el inicio de la pandemia la venta y consumo de drogas ilícitas ha tenido un crecimiento sostenido (modalidad delivery y venta por redes) llegando a cuadruplicarse, a contramano de las políticas públicas que deben combatirlas, se interpela en base a la infracción a la ley 23.737:

Si del mayor porcentaje de decomiso de drogas (53,7%) en el año 2019 se debe a la tenencia simple atenuada para uso personal de estupefacientes. ¿De dónde considera se retroalimenta el contrabando y la comercialización de las grandes organizaciones criminales? En contraposición, informa que el delito de contrabando ha disminuido en 2019 en relación al año anterior (2018), datos pocos lógicos teniendo en cuenta los movimientos de las organizaciones criminales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad cree necesario destacar que el peso relativo que tiene el decomiso de drogas en el marco de lo que se conoce como tenencia simple para uso personal, en nuestro país, siempre fue gravitante.

La criminalización prevista en el artículo 14 segunda parte de la Ley 23.737 genera una importante intervención por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, regularmente en el marco del cumplimiento de su función preventiva, donde son incautadas escasas cantidades de sustancias estupefacientes ilegales.

Por el contrario, los decomisos en el marco de delitos de contrabando y comercialización de sustancias realizados por grandes organizaciones criminales generalmente dependen directamente de la instrucción y desarrollo de las investigaciones judiciales. Si bien es cierto que en algunos de los casos el origen de dichas investigaciones comienza con la intervención preventiva de las fuerzas de seguridad, la desarticulación e incautación de grandes cantidades de estupefacientes se realiza en el marco de investigaciones criminales.

## PREGUNTA N° 1934

Salud, COVID-19

¿Cuál es el costo adicional del aumento de la pobreza por la cuarentena mas larga del mundo que llevo a la quiebra a Pymes y pérdida de empleos? ¿Cuál es el costo para el país del aumento de la pobreza?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se respondió en la pregunta N° 1412, la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) el 20 de marzo de 2020 no tuvo otra razón que la de activar una estrategia sanitaria para cuidar la vida de las y los habitantes del país ante la irrupción del COVID-19, con el objetivo de controlar la situación epidemiológica en pos de fortalecer el sistema de salud. Esto implicó el freno de actividades productivas y recreativas en todo el país debido a la necesidad de minimizar la movilización de personas y su aglomeración, en tanto se establecieron una serie de sectores y actividades exceptuadas del ASPO dado su carácter esencial. Sin embargo, a

medida que fueron pasando los meses se fueron habilitando diversas actividades consideradas no esenciales en aquellos lugares donde la situación epidemiológica lo permitía, y ello permitió a partir de mayo que la actividad económica frenara la caída e iniciara un proceso de recuperación. En el segundo semestre de 2020 se continuó con el levantamiento de las restricciones en algunas partes del país donde se pasó a una fase de distanciamiento social a partir del 28 de junio, mientras que la zona del AMBA pasó a DISPO sólo unos meses después.

Respecto a los datos de pobreza, luego de haber registrado en el primer semestre de 2020 un crecimiento de la incidencia de la indigencia de 2,5 p.p. semestral y de la pobreza de 5,4 p.p. semestral, gracias a la recuperación económica y las medidas tomadas por el gobierno nacional, en el segundo semestre de 2020 la indigencia se mantuvo en el mismo nivel que el semestre anterior y el crecimiento semestral de la pobreza se redujo a 1.1 p.p. De esta forma, el porcentaje de personas por debajo de la línea de la pobreza alcanzó al 42% de las personas y por debajo de la línea de indigencia al 10,5% de las personas en el segundo semestre de 2020.

Con estos datos, la tasa de pobreza promedió el año 2020 en 41,5% y la tasa de indigencia en 10,5%.

Puntualmente, las medidas tomadas por el gobierno nacional para la protección de los ingresos de la población permitieron morigerar sustancialmente el impacto de la pandemia en la pobreza y la indigencia. Dentro del conjunto de medidas destinadas a sostener los ingresos y el empleo de las y los trabajadores y de las familias, se destacaron: el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que consistió en una transferencia monetaria de \$10.000 en tres rondas para paliar la falta de ingresos y benefició a 8,9 millones de hogares, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) destinado a sostener el trabajo del sector privado, la Tarjeta Alimentar que garantizó el acceso a una alimentación saludable a más de 1,5 millones de personas y, el programa Potenciar Trabajo que extendió su cobertura en más de 200 mil beneficiarios.

Específicamente el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), fue una de las medidas más grandes llevadas a cabo en el marco de la pandemia, con un impacto importante para paliar los efectos de la caída de ingresos. En este sentido, en un estudio elaborado por el Ministerio de Economía, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se realizó una estimación preliminar de este impacto en los meses de abril y mayo. Según este estudio, la transferencia monetaria realizada en la primera ronda de pagos durante los meses de abril y mayo evitó entre 5 y 6 puntos porcentuales de aumento en la pobreza. En el caso de la indigencia, el impacto rondaría entre 4 y 7 puntos porcentuales. Por lo que el IFE se constituye como una herramienta efectiva para contener la pobreza, indigencia y evitar que se amplíen las brechas de desigualdad.

Asimismo, el conjunto de transferencias (AUH, AUE, Alimentar, bono a jubilados e IFE) generó una red de contención mayor, con entre 6 y 8 puntos en contención de la pobreza y entre 6 y 10 puntos de contención de la indigencia.

Esto significa que con estas medidas se evitó que entre 2,7 y 4,5 millones de personas caigan en la pobreza y/o indigencia -de manera transitoria-, producto de la pandemia.<sup>17</sup>

Esto también es demostrado por estudios privados. Según el informe del Observatorio de la Deuda Social "Un rostro detrás de cada número: radiografía de la pobreza en la

---

<sup>17</sup>[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el\\_impacto\\_del\\_ife\\_en\\_pobreza\\_indigencia\\_y\\_desigualdad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_impacto_del_ife_en_pobreza_indigencia_y_desigualdad.pdf)



Argentina” publicado por la Universidad Católica Argentina<sup>18</sup>, la tasa de pobreza estimada por esta institución llegó al 44,7% de las personas en 2020, pero hubiera sido del 45,9% sin el programa Alimentar (contención de -1,2 p.p.), del 51,4% sin el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) (-6,6 p.p.), del 51,7% sin estas dos medidas (-7,0 p.p.); del 52,7% sin esas dos herramientas más la Asignación Universal por Hijo (AUH) y otros programas (-8,0 p.p.), y del 53,9% sin los ítems anteriores y las Pensiones no contributivas (-9,2 p.p.).

Por su parte, según este estudio, la tasa de indigencia medida por esta institución llegó al 9,8% de las personas en 2020, pero hubiera sido del 11,3% sin el programa Alimentar (contención de -1,5 p.p.), del 18,0% sin el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) (-8,2 p.p.), del 20,0% sin ambas políticas (-10,2 p.p.), del 24,8% sin esas dos herramientas más la Asignación Universal por Hijo (-15,0 p.p.) y otros programas, y del 27,7% sin los ítems anteriores y las Pensiones no contributivas (-7,9 p.p.).

Por lo tanto, puede concluirse que las medidas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional fueron determinantes para proteger a la población en un contexto de pandemia y fueron efectivas para contener la pobreza e indigencia.

### **PREGUNTA N° 1935**

Salud, COVID-19

¿Cuántas muertes se hubieran evitado se hubiesen recibido y aplicado los 8 millones de vacunas del Laboratorio Pfizer?

### **RESPUESTA**

Este Ministerio informa que no realiza esta clase de estimaciones de la forma que el legislador la manifiesta, dado que los fallecimientos en pandemia se suceden bajo situaciones multicausales propias de las y los pacientes y de los contextos en los cuales se encuentran. No obstante, la consulta del legislador es contrafáctica dado que no es posible aseverar haber tenido la disponibilidad de manera oportuna de las vacunas de dicho laboratorio.

Para mayor información acerca de las negociaciones con Pfizer puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 293.

### **PREGUNTA N° 1936**

Salud, COVID-19

¿Por qué el ANMAT no aprueba las Vacunas Moderna y Jansen de Johnson y Johnson?

### **RESPUESTA**

---

<sup>18</sup> <http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2021/2021-Presentacion-CARITAS-ODSA-UN-ROSTRO-DETRAS-DE-CADA-NUMERO.pdf>

El Ministerio de Salud informa que la Vacuna Janssen COVID-19 Vaccine (Johnson y Johnson) ha finalizado la evaluación técnica del trámite de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales - REM y se encuentra en vía de otorgar el Registro Sanitario la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Por otro lado, con respecto a la Vacuna Moderna, ANMAT no ha recibido al momento solicitud de evaluación.

### **PREGUNTA N° 1937**

Salud, COVID-19

¿Qué pasó con el laboratorio de testeos de Ezeiza?, al ser el Aeropuerto de Ezeiza ámbito del Ministerio del Interior, Migraciones, Sanidad, de Fronteras, y el Ministerio de Salud de la Nación, tuvieron conocimiento?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 1938**

Salud, COVID-19

El Señor Jefe de Gabinete dió explicaciones sobre el costo de la vacuna de Pfizer en su informe al H. Senado de la Nación y el problema según sus declaraciones fue una diferencia de costo. ¿Cuánto es el costo diferencial de los años de vida perdidos de las personas fallecidas , los días de internación en UTI y las medicaciones utilizadas (solo un día de internación de UTI cuesta \$ 45.000 )?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las razones por las cuales no se firmó el contrato con Pfizer se encuentran en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe y en la Pregunta N° 33 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 1939**

Salud, COVID-19

Por qué no se aceptaron las vacunas del plan COVAX-OMS de 14 millones de dosis y solamente se aceptó una cantidad mínima de 2,2 millones de vacunas, de haberse aceptado y aplicado las 14 millones de dosis se hubiera vacunado al 30% de la población a fines de 2020 y se hubieran evitado millones de muertes?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2399 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1940**

Salud, COVID-19

Por qué no se convocaron a Universidades, Colegios Multidisciplinarios, Institutos de Investigación como asesores y solo se aceptaron las sugerencias de los epidemiólogos con opiniones sesgadas por su profesión?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2303 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1941**

Salud, COVID-19

Por qué no se firmaron acuerdos de pre compra con todas las vacunas del mercado?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 609 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1942**

Salud, COVID-19

Por qué teniendo conocimiento de la pandemia en Europa y China, no se tomaron medidas de chequeo y aislamiento en los aeropuertos internacionales y en las fronteras del país a principios del año 2020?

## **RESPUESTA**

La Dirección Nacional de Migraciones informa que el 16 de marzo de 2020 se publicó en el BO el Decreto 274/2020 por medio del cual se estableció la prohibición de ingreso al territorio nacional, por un plazo de quince (15) días corridos, de personas extranjeras no residentes en el país, a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dicho decreto se encuentra prorrogado y aún vigente.

Por su parte, el Ministerio de salud informa que, adicionalmente y atentos a la evolución de la situación epidemiológica mundial, el 24 de diciembre de 2020 a través de la Decisión Administrativa 2252/20 se cerró el ingreso de extranjeros al país y desde entonces permanece cerrado, y todo pasajero que ingresa al país debe presentar su comprobante de PCR negativa, en línea con las medidas adoptadas otros países con situaciones epidemiológicas similares. Toda persona proveniente del exterior que llega del exterior debe cumplir con las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional (cuarentena obligatoria) y las autoridades jurisdiccionales son responsables de velar por el cumplimiento de tales condiciones. Por tanto, es inexacta la apreciación del diputado, porque las medidas se instrumentaron desde marzo de 2020 y se fueron complementando con sucesivas medidas posteriores.

### **PREGUNTA N° 1943**

Teniendo en cuenta que el narcotráfico se encuentra estrechamente vinculado con los delitos violentos y la proliferación de armas ilegales en poder de distintas bandas criminales, solicito responda:

¿Qué acciones conjuntas ha desarrollado el Min. de Seg. de la Nación con la Prov. de Tuc. para reducir el narcotráfico y la circulación de armas ilegales? Recientemente la Prov. de Sta Fé informó que dentro del marco del Programa de desarme que realiza junto al Gob. Nac., con el objeto de reducir el circuito ilegal, vinculado a la cant. de homicidios que esta prov. registra, durante el 1er día se recibieron 25 armas de fuego, entre ellas una ametralladora FMK-5 Prop. de las fuerzas de seguridad

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la persecución de la narcocriminalidad implica un trabajo sobre los diferentes accionares delictivos sobre los que se sustentan las organizaciones criminales, así como la desarticulación de todos los eslabones sobre los que se estructuran.

Desde el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, el Ministerio de Seguridad viene impulsando una estrategia de articulación de los organismos competentes en materia de seguridad de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), de acuerdo a la misión que le asigna la Ley 27.192 a este organismo en materia de cooperar en el desarrollo de una política criminal específica y el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada. En particular, una de las líneas de trabajo abordadas es el control del stock de las armas de dotación institucional de las policías provinciales, así como la regularización de la tenencia de armas no reglamentarias de su personal.

En el convencimiento de que la política contra el narcotráfico requiere una coordinación con las diferentes jurisdicciones, el Ministerio de Seguridad viene atendiendo la evolución de la narcocriminalidad y desarrolla acciones concretas para su abordaje. En particular, en el citado caso de la provincia de Santa Fe, a solicitud de las autoridades provinciales se ha creado la Unidad Rosario, con asiento en dicha ciudad, que tiene entre sus funciones

coordinar la acción investigativa y operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en articulación con la Justicia Federal y el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

#### **PREGUNTA N° 1944**

Teniendo en cuenta que el narcotráfico se encuentra estrechamente vinculado con los delitos violentos y la proliferación de armas ilegales en poder de distintas bandas criminales, solicito responda:

El decomiso de cocaína y marihuana ha disminuido durante el 2020, siendo un porcentaje de 45% para marihuana y 56% de cocaína, pese a que la demanda de consumo de dichas drogas no ha bajado. Siendo el narcotráfico un delito complejo que reviste de la intervención de la inteligencia criminal, elaboración del mapa de comportamiento de las organizaciones criminales y sus principales rutas. ¿Cómo explica esta reducción de secuestros cuando el consumo para uso personal ha tenido un gran incremento.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1926 del presente Informe.

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que deben considerarse importantes cuestiones que no son tenidas en cuenta en la formulación de la pregunta.

En primer término que el consumo de estupefacientes en nuestro país no se vincula en forma directa y proporcional con el incremento o la disminución de incautaciones de sustancias ilícitas.

Ello debe llevarnos a incorporar al análisis abordado el contexto de restricción a la circulación a nivel nacional e internacional generado por las medidas para combatir la pandemia y la alteración que ello supone en la dinámica del tráfico de estupefacientes.

De este modo entendemos que el consumo no puede ser abordado, tal como se plantea en la pregunta, exclusivamente en términos de cantidad de incautaciones.

Pese a ser un indicador de uso extendido al momento de evaluar las políticas orientadas a la prevención y el control del tráfico ilícito de estupefacientes, las 'cantidades de sustancia incautadas' no dan cuenta del éxito o el fracaso de las políticas en la materia.

#### **PREGUNTA N° 1945**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Comunicación/Transparencia

La política de comunicación del gobierno respecto de las vacunas parece existir sólo el momento de comunicar el arribo de las dosis. Lo celebramos, pero no es suficiente. El Estado debe ser proactivo y no reactivo en la información que comunica.

¿Va a ser esta la regla con la que el gobierno va a comunicar sus avances y retrocesos en materia de aprovisionamiento de vacunas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud. Para mayor información sobre ingreso de vacunas remitirse a <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

En relación a la distribución de las dosis puede consultar el monitor de vacunación en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y los data set <http://datos.salud.gob.ar/dataset?groups=covid-19>.

## PREGUNTA N° 1946

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Aplicación diferida de dosis de vacunas:

En relación al comunicado enviado por correo electrónico por parte del gobierno de la Pcia de Buenos Aires el día 6 de junio de 2021 que afirma: "Es muy importante que sepas que todas las vacunas tienen un tiempo mínimo entre dosis, pero no un tiempo máximo (...) En nuestro país el tiempo mínimo interdosis planificado es 90 días para todas las vacunas", ¿Usted coincide con esa información provista? ¿Por qué los expertos dicen que hay evidencia para la vacuna de AstraZeneca, pero no para la Sputnik

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desconoce el comunicado al que se refiere en la pregunta.

No obstante, el Ministerio de Salud informa que puede obtener información en relación a los plazos mínimos y máximos recomendados por esta cartera sanitaria en la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1947

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Aplicación diferida de dosis de vacunas:

Recientemente, la Agencia de Salud Pública del Reino Unido publicó un informe donde resalta que la efectividad de una dosis de AstraZeneca y Pfizer es menor ante la variante Delta, detectada en la India. Ante la llegada de dicha cepa a la Argentina, ¿consideran necesario volver a respetar el plazo entre dosis 1 y 2 establecido al inicio para garantizar una mayor eficacia y protección sanitaria a quienes reciban la vacuna de AstraZeneca en nuestro país?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que continuamente se analiza la evidencia científica en cuanto a datos de eficacia de las vacunas disponibles, efectividad, circulación de variantes y situación epidemiológica, cuyos datos se presentan a la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), quien emite las recomendaciones relacionadas.

### **PREGUNTA N° 1948**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Aprobación de las vacunas:

Viendo la experiencia de lo que ha sido la aprobación por emergencia de las vacunas, algunas realizadas por la ANMAT (AstraZeneca y Pfizer) y otras por el Ministerio de Salud (Sinopharm, Sputnik V):

¿Cuál es el criterio de selección o motivo por el cual Argentina realizó contratos con algunos laboratorios y otros no? ¿Tiene previsto algún tipo de negociación con laboratorios que hoy no se encuentran incluidos en las negociaciones para la compra de vacunas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 609 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 1949**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Aprobación de las vacunas:

Viendo la experiencia de lo que ha sido la aprobación por emergencia de las vacunas, algunas realizadas por la ANMAT (AstraZeneca y Pfizer) y otras por el Ministerio de Salud (Sinopharm, Sputnik V):

a) ¿Qué relación existe entre la celebración del contrato y la aprobación por la autoridad sanitaria toda vez que en los casos de Sinopharm y Sputnik, la aprobación fue casi simultánea al arribo de vacunas al país? En ese sentido, ¿qué coordinación existe entre la autoridad de aprobación y la de contratación?

b) ¿Por qué, siendo que existieron procesos de autorización tan expeditos, aún existen trámites de vacunas que se aplican a nivel global sin obtener la resolución de aprobación en la Argentina?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la autorización de uso tanto como el registro de emergencia son procesos expeditos realizados en el marco de la pandemia de COVID-19

que cumplen con todos los requisitos establecidos por Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). La autorización de uso de emergencia se encuentra prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 27.573, por tanto, es requerida por el Ministerio en su calidad de adquirente en el marco de la suscripción de contratos siendo esperable que se verifique convergencia entre la firma y la aprobación.

### **PREGUNTA N° 1950**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Faltante de Insumos de laboratorios (ingredientes y equipos):

Es de público conocimiento las dificultades en el suministro de ingredientes y equipos que han tenido los fabricantes de las vacunas y que han demorado la llegada de las mismas a los distintos países. Dentro de esos faltantes se encuentran las bolsas para los biorreactores donde se producen los reactivos, nanopartículas lipídicas, cultivos celulares y medios de cultivo (azúcares, componentes que aporten nitrógeno, aminoácidos), además de filtros, resina y viales de vidrio donde se embotella el producto. En este sentido:

- a) ¿Cuál es la situación actual de estos faltantes?; ¿Cuáles son los principales problemas que existen respecto a los insumos mencionados?
- b) ¿Cómo considera que esta situación repercute en cada uno de los laboratorios y en particular en la producción de las vacunas comprometidas para la Argentina?
- c) Teniendo en cuenta este contexto, ¿Argentina tuvo que retrasar su calendario de vacunación por el motivo de “faltante de insumos” de los laboratorios con los cuales firmamos contratos? En el caso de que haya sucedido, explique con qué laboratorio fue y cuáles fueron los argumentos presentados por parte de la empresa.
- d) Si tiene previsto cómo podría afectar este faltante de insumos en la producción de dosis de la Sputnik V realizadas por Richmond en nuestro país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que al tratarse la vacuna de un insumo crítico y con una demanda mundial alta y simultánea por parte de todos los países, las negociaciones se desarrollan dentro de este contexto especial. Esta situación extraordinaria alcanza a insumos, recursos y demás cuestiones que presentaron una alta demanda global con una oferta que no pudo acompañar tal ritmo de crecimiento. Es de esperar que se presenten situaciones de escasez temporal y, por tanto, alterar el ritmo de provisión de productos o insumos demandados en la producción de vacunas. Esta cartera sanitaria no tiene participación en los proyectos de producción de las vacunas, por tanto, no cuenta con información respecto a los faltantes de insumos que solo puede conocerse a través de lo que los laboratorios mismos informan. En ese sentido, esta cartera ha informado toda vez que se hayan producido demoras

### **PREGUNTA N° 1951**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:



Políticas de adquisición de vacunas:

Argentina ya autorizó 8 ensayos clínicos de vacunas contra el nuevo coronavirus, además de 22 estudios clínicos sobre medicamentos. Actualmente en el país se desarrollan 6 estudios de fase tres, ¿Existe alguna relación entre la obtención de contratos, prioridad en el envío de las vacunas, precio, y la autorización de ensayos clínicos con voluntarios de nuestro país?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se han abierto negociaciones con todos los proveedores de vacunas a nivel mundial y los trámites de autorización de las vacunas corren por cuerdas separadas. Inicialmente las negociaciones comenzaron cuando las vacunas no contaban con autorización por parte de las agencias regulatorias, a los fines de garantizar el suministro para la República Argentina. El precio de las vacunas es fijado por los proveedores en relación al mercado internacional de vacunas.

## **PREGUNTA N° 1952**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Políticas de adquisición de vacunas:

Con relación a Pfizer: El gobierno informó que la celebración de contratos con el laboratorio se frustró por dos motivos: La inclusión de la "negligencia" en el artículo 4 de la Ley 27.573, que se había agregado en el debate en comisión (promovido por C. Moreau), inconvenientes con la aceptación de los criterios para la aceptación de la garantía con contragarantía de ejecución en el exterior. ¿Qué acciones ha realizado desde ese momento el gobierno con el fin de acelerar los contratos?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 609 y 293 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1953**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Políticas de adquisición de vacunas:

El JGM informó, por COVAX, "se optó por un mecanismo del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad", ponderando las contrataciones bilaterales. La gestión de esos contratos bilaterales deja afuera la posibilidad de adquirir vacunas de otros laboratorios, incluso vacunas que se encuentran aplicándose a nivel global que la autoridad sanitaria no ha aprobado (como es el caso de Johnson & Johnson). ¿cuál es la política de adquisición vinculada al "costo-beneficio y oportunidad?"

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ha iniciado negociaciones con la totalidad de los laboratorios proveedores de la vacuna contra el COVID 19. La negociación bilateral no deja afuera a ningún proveedor, en tanto las condiciones contractuales se encuentren en consonancia con lo establecido por el sistema normativo argentino. La política de adquisición de vacunas ha tenido como criterio ponderar la aprobación de la vacuna por las autoridades competentes, la disponibilidad de vacunas ofertada por el proveedor y el precio.

## PREGUNTA N° 1954

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Políticas de adquisición de vacunas:

En virtud de la aparición de nuevas cepas de manera permanente y acelerada, ¿los contratos firmados por el gobierno argentino prevén el modus operandi de los laboratorios ante la eventual modificación de una fórmula sin ser alteradas las condiciones del acuerdo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no están previstas cláusulas como las enunciadas en la pregunta. Si existe una nueva vacuna, la misma deberá cumplimentar los pasos de aprobación previstos por la autoridad regulatoria. Si se trata del mismo producto con modificaciones o cambios en las indicaciones de uso, el contrato no se altera y es posible recibirlas. En algunos procesos más recientes, se prevé de manera explícita la intercambiabilidad en el programa de suministro de alternativas, tanto por indicación de uso ante posibles nuevas variantes y/o booster como por población objetivo, con particular referencia a población adulta, adolescente y pediátrica.

## PREGUNTA N° 1955

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Previsión del Estado:

a) ¿Qué análisis se hace para el futuro, una vez cumplida esta etapa? Una vez cumplidos los objetos de los contratos vigentes, ¿se prorrogarán agregando nuevas cantidades de dosis o se suscribirán nuevos convenios, con nuevas características (precio, cantidades, plazos de entrega, etc.)? Si fuera esto último, ¿se aplicarán cláusulas más claras al respecto de incumplimientos en el suministro de vacunas?

b) ¿Qué medidas de previsión está desarrollando el gobierno para refuerzos de las vacunas o en relación a un plan de vacunación 2022?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión política es garantizar la disponibilidad de vacunas para la población objetivo de la República Argentina. En ese marco, el

procedimiento de adquisición estará vinculado a cada contrato específico en cuanto a la adenda, nuevo acuerdo, o la figura que corresponda según el caso.

A la fecha, el Ministerio de Salud informa que se encuentra negociando contratos para atender el plan de vacunación 2020 y 2021, conforme disponibilidades, existencias y capacidades operativas de los fabricantes.

### **PREGUNTA N° 1956**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Protección legal por la adquisición de vacunas:

La Ley 27.573 establece la facultad de suscribir cláusulas de indemnidad en las contrataciones, es decir, se exime de la responsabilidad del daño por parte de los contratantes ante cualquier consecuencia negativa que la aplicación de la vacuna pueda generar. Otros Estados, como Estados Unidos o Gran Bretaña, además de acondicionar su legislación para incluir estas cláusulas (en el caso de Estados Unidos ya existía desde 2005 la Ley de Preparación para Emergencias y Preparación del Público para estas situaciones), también se establecieron fondos o programas de compensación por los eventuales daños a los usuarios de las vacunas. Entonces:

a) ¿Se prevé la conformación de un fondo o programa vinculado a los Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunas e Inmunizaciones (Esavi) con el objeto de proteger a ciudadanos/as que experimenten algún tipo de efecto grave no deseado?

b) En otro sentido, los formularios de inscripción para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19 en nuestro país prevén las comorbilidades que los ciudadanos deben declarar, ¿qué seguimiento se hace desde el Estado al respecto de los grupos que podrían estar expuestos a los efectos secundarios (trombosis, por ejemplo en el caso de Astrazeneca) que están apareciendo en otros países?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede obtener información al respecto en el Decreto 431/21, al que puede acceder en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246470/20210703>

En relación a la seguridad en vacunas ESAVI, puede obtener información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/seguridad> y puede encontrar todos los informes de seguridad en vacunas a la fecha en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud/informes-seguridad>

### **PREGUNTA N° 1957**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Infraestructura vacunatorios:

¿Cree que los vacunatorios emplazados en establecimientos no destinados originalmente a ese fin cuentan con infraestructura de calidad para la realización de mediciones precisas

y fiables (y otros servicios) a fin de garantizar la integridad de la cadena de frío, en particular, para albergar vacunas como las producidas por Pfizer o por Moderna?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19” aprobado por Resolución 2883/20 realiza las gestiones para la adquisición, almacenamiento, logística y distribución de los insumos hacia las 24 jurisdicciones para la vacunación comprendida dentro de la población objetivo. Sin embargo, es competencia de cada jurisdicción la elaboración de un plan de acción que debe considerar:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

Puede consultar mayor información acerca de las acciones desplegadas por esta cartera sanitaria para garantizar la calidad del proceso logístico de la vacuna contra la SARS-CoV-2 en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1958**

### **ASIGNACIONES VITALICIAS A EX MANDATARIOS (GANANCIAS)**

La ley 27.617 de modificación a la ley de ganancias sancionada en 2021, incluyó en su artículo 8 que las asignaciones mensuales y vitalicias a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018 comenzarán a pagar impuesto a las ganancias. En relación a este artículo 8, responda:

Quiénes cobran esta asignación y cuál es el monto que cobran mensualmente.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que todos los ex presidentes y vicepresidentes de la Nación, y en su caso los causahabientes, pagan el impuesto a las ganancias por la asignación mensual vitalicia de la Ley 24.018, mientras que los ex jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no pagan dicho tributo.

El artículo 1 de la Ley 24.018, establece que “El presidente, el vicepresidente de la Nación y los Jueces de la Corte Suprema de la Nación quedan comprendidos en el régimen de asignaciones mensuales vitalicias que se establecen en el presente capítulo a partir del cese en sus funciones.”

Asimismo, el artículo 3 de dicha normativa se establece que “(...) Para el presidente de la Nación tal asignación será la suma que por todo concepto corresponda a la remuneración de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y para el vicepresidente las tres cuartas partes de dicha suma.”

En este sentido perciben dichas asignaciones los ex presidentes y vicepresidentes, así como también ex jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por su parte, Ley 27.346 considera renta imponible los salarios de los Magistrados, funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación, cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017.

Las escalas salariales para el cálculo de las asignaciones de la Ley 24.018 son informadas periódicamente a este organismo por la Corte Suprema de la Nación y se encuentran publicadas en el siguiente link. <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=128456>

## **PREGUNTA N° 1959**

### **AFIP - PAGO DE GANANCIAS EN PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO**

Informe cuál es el monto de ingresos que recibe el Estado nacional en función del cobro de impuesto a las ganancias sobre las rentas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, cuyos nombramientos hubieran ocurrido a partir del año 2017 inclusive.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que el importe asciende a \$ 386.289.363, desde marzo 2017 hasta mayo de 2021. La información es suministrada en base a los agentes de retención cuya actividad principal es "Servicios de justicia" (cod. 842-400) y con caracterización 266- Organismo Público Nacional (Fecha de corte: 18/06/21).

## **PREGUNTA N° 1960**

### **ANSES-INSSJP-PAMI**

Detalle el listado de medicamentos excluidos de cobertura del Vademecum PAMI durante el 2021 en función del programa de Uso Racional de Medicamentos.

## **RESPUESTA**

A partir del Programa Uso Racional de Medicamentos, creado por la Resolución 2003/2020, el Instituto se propuso entre otras acciones, revisar su vademécum con el fin de excluir medicamentos de valor terapéutico inaceptable (con perfil de riesgo / beneficio desfavorable) y combinaciones de valor terapéutico dudoso y riesgo elevado.

La primera etapa de esta revisión concluyó en la exclusión del vademécum de:

### **1. ASOCIACIÓN A DOSIS FIJAS DE ANTIBIÓTICOS CON ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES (AINEs):**

- Dextropropoxifeno+dipirona

- Tetraciclina+Naproxeno
- Ampicilina + Dipirona + Guaifenesina
- Amoxicilina+Diclofenac

## 2. ASOCIACIONES A DOSIS FIJAS DE HIPOLIPEMIANTES:

- Fenofibrato+Ezetimibe
- Atorvastatina+Fenofibrato
- Rosuvastatina+Fenofibrato

## 3. DERIVADOS ERGÓTICOS

## 4. ASOCIACIÓN A DOSIS FIJAS DE DAPIRONA MÁS DEXTROPROPOXIFENO:

- Citicolina+Dihidroergotoxina
- Dihidroergotoxina+vit.b12+aminoácidos
- Dihidroergotoxina
- Lomifilina+dihidroergocristina

## 5. GANGLIOSIDOS

## 6. SULFATO DE QUININA

### **PREGUNTA N° 1961**

ANSES-INSSJP-PAMI

Detalle la totalidad del monto de dinero abonado en concepto de indemnización con motivo de los despidos realizados. Asimismo, especifique si se realizó el pago de la doble indemnización conforme estableció el decreto 34/2019, prorrogado sucesivamente por el PEN y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme el decreto 39/2021.

### **RESPUESTA**

El INSSJP informa que no resulta de aplicación en este organismo el pago de la doble indemnización, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto N° DECNU-2020-156-APN-PTE, el cual establece que “Las disposiciones del Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019 no resultan aplicables en el ámbito del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que

se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran”.

Por su parte, el Artículo 9° del Decreto N° 39/2021 (DECNU-2021-39-APN-PTE), también estipula que la aplicación de dicha disposición, no será aplicable al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias..

Por su parte, ANSES informa que no se registraron despidos.

### **PREGUNTA N° 1962**

ANSES-INSSJP-PAMI

Indique el número de demandas y procesos judiciales iniciados y notificados contra el INSSJP con motivo de los despidos efectuados y mencionados ut supra. Asimismo, especifique el estado de dichas causas judiciales y, en particular, informe si ya ha sido notificado de resoluciones judiciales que ordenen la reincorporación de alguno de ellos –ya sea mediante medida cautelar o sentencia definitiva-.

### **RESPUESTA**

Con objeto de los despidos mencionados, se han iniciado 89 causas en todo el país (amparos/sumarísimos/ordinarios), de las cuales 12 tienen Sentencia Definitiva y 77 se encuentran en trámite.

### **PREGUNTA N° 1963**

ANSES-INSSJP-PAMI

Informe cuál es el número de agentes despedidos sin justa causa, en los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, producidos en el INSSJP durante la vigencia de prohibición de despidos dispuesta inicialmente por el Decreto de Necesidad y Urgencia No 260/20 y prorrogada sucesivamente por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante los Decretos No 624/20, 297/20, 329/20, 487/20, 761/20, 891/20, 39/2021 y subsiguientes.

### **RESPUESTA**

En consideración al marco legal que se señala, se informa que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no se encuentra alcanzado por lo dispuesto en el DECNU-2019-34-APN-PTE, toda vez que por el Artículo 1° del DECNU-2020-156-APN-PTE (que aborda las disposiciones del Decreto N° 39/2019), se establece que “Las disposiciones del Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019 no resultan aplicables en el ámbito del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran”.

Por su parte, el Artículo 9° del Decreto N° 39/2021 (DECNU-2021-39-APN-PTE), también estipula que la aplicación de dicha disposición, no será aplicable al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

#### **PREGUNTA N° 1964**

ANSES-INSSJP-PAMI

Informe si se ha efectuado la contratación de servicios legales externos para la representación del INSSJP en los juicios iniciados por los agentes despedidos y, en caso afirmativo, detalle cuál es el monto económico abonado por dichos servicios.

#### **RESPUESTA**

Los juicios contra agentes despedidos se llevan adelante en el Departamento de Litigios Laborales dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

#### **PREGUNTA N° 1965**

ASIGNACIONES VITALICIAS A EX MANDATARIOS (GANANCIAS)

La ley 27.617 de modificación a la ley de ganancias sancionada en 2021, incluyó en su artículo 8 que las asignaciones mensuales y vitalicias a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018 comenzarán a pagar impuesto a las ganancias. En relación a este artículo 8, responda:

A partir de qué fecha rige el cobro del impuesto a las ganancias para los presidentes y vicepresidentes.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, con fecha 21/04/2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.617, mediante la cual se modificó el texto de la Ley de Impuesto a las Ganancias, t.o. en 2019 y sus modificaciones.

Puntualmente, el artículo 8 del precepto legal mencionado en primer término, incorpora al artículo 82, inciso c), como rentas gravadas de cuarta categoría, "...las asignaciones mensuales y vitalicias reconocidas a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018".

En tal sentido, el artículo 14 de la ley que introduce la reforma legal establece que "La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y tendrá efectos a partir del período fiscal iniciado el 1° de enero de 2021, inclusive".



Dicho en otros términos, la Ley N° 27.617 comienza a regir el día 21/4/2021 -fecha de su publicación- y surte efectos a partir del período fiscal iniciado el 1/1/2021.

Al respecto, cabe diferenciar aquí la entrada en vigor de la norma con el momento a partir del cual surtirán efectos las modificaciones introducidas al impuesto en trato, a lo cual alude el propio artículo 14.

En efecto, mientras que la vigencia de la norma permite establecer el momento a partir del cual rigen sus disposiciones –conf. artículo 5° CCyC-, la producción de efectos se refiere a su eficacia temporal, esto es las situaciones o relaciones jurídicas a las cuales resultará de aplicación la nueva norma -conf. artículo 7 CCyC-.

En este orden de ideas, cabe recordar que el impuesto a las ganancias se encuentra tipificado como un “impuesto de ejercicio” y rige con relación al mismo la denominada “retroactividad impropia”, en virtud de la cual la reforma introducida por la Ley N° 27.617 incide sobre todo el período fiscal (2021), el cual, tratándose de personas humanas, comienza el 1/1 y termina el 31/12.

Cabe añadir que el parecer expuesto se ve reforzado por la propia aclaración formulada por el legislador, al disponer en el artículo 14 supra reseñado que la reforma surtirá efectos para los ejercicios fiscales iniciados el 01/01/2021.

Consecuentemente, las rentas percibidas por los presidentes y vicepresidentes en concepto de asignaciones mensuales tributarán el impuesto a las ganancias a partir del 1/1/2021, momento éste en que comienza el período fiscal objeto de imposición.

#### **PREGUNTA N° 1966**

##### **ASIGNACIONES VITALICIAS A EX MANDATARIOS (GANANCIAS)**

La ley 27.617 de modificación a la ley de ganancias sancionada en 2021, incluyó en su artículo 8 que las asignaciones mensuales y vitalicias a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018 comenzarán a pagar impuesto a las ganancias. En relación a este artículo 8, responda:

Qué monto pagan por impuesto a las ganancias cada uno/a de lo/as beneficiario/as?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía hace saber que la información solicitada se encuentra amparada por el instituto del secreto fiscal previsto en el Artículo 101.- de la Ley 11.683.

#### **PREGUNTA N° 1967**

Clubes deportivos de fútbol

¿Cuál es la composición actual de las Comisiones Directivas de los clubes deportivos de fútbol asociados a la AFA, de primer y segundo grado, así como también las existentes a nivel nacional, desagregado por provincia, por género y por edad, conforme al artículo 20 de la ley nacional N°20.655.?

## RESPUESTA

La Secretaría de Deportes ha realizado distintos cursos orientados a las comisiones directivas de los clubes, entre ellos el curso virtual de Género y Deporte, el cual se realizó en todas las provincias del país y se capacitó a más de 40 federaciones y asociaciones deportivas y a más de 60 comisiones directivas de clubes deportivos.

A su vez, se desarrolló un foro llamado “Del cupo a la paridad Hacia una participación igualitaria en el deporte” con el desafío de contribuir a la promoción de la igualdad entre géneros, y a la representación equitativa en las posiciones de liderazgo de organizaciones deportivas para las mujeres y personas LGTBI+. Se llevaron adelante foros regionales junto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y ONU Mujeres. La iniciativa recorrió el país de forma virtual y contó con la participación de más de 1000 personas, buscando diseñar e implementar políticas públicas a fin de superar las desigualdades estructurales de género.

## PREGUNTA N° 1968

### CONSEJO MAGISTRATURA

Mediante la Resolución 266/2019 publicada en el Boletín Oficial el 10/10/2019 el Consejo de Magistratura de la Nación estableció un cupo mínimo de mujeres en las ternas para cubrir vacantes judiciales, por lo que solicitamos informe la cantidad de ternas que cumplieron con dicha resolución desde su vigencia, discrimine dicha información por año.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no tiene injerencia en la confección de ternas llevada adelante por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Sin perjuicio de ello, desde la fecha de publicación de la Resolución 266/19 a la fecha, el Consejo de la Magistratura ha elevado al ministerio 15 concursos cuyo cumplimiento del cupo mínimo de mujeres se detalla a continuación:

- Desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 se elevaron los concursos N° 286 (66% mujeres ternadas) y N° 406 (33% mujeres ternadas).
- En el 2020 se elevaron los concursos N° 405 (44% mujeres ternadas), N° 407 (33% mujeres ternadas), N° 392 (40 % mujeres ternadas), N° 403 (53% mujeres ternadas) y N° 419 (25% mujeres ternadas).
- En 2021, se elevaron hasta la fecha los concursos N° 366 (23% mujeres ternadas), N° 390 (28% mujeres ternadas), N° 413 (12% mujeres ternadas), N° 415 (33% mujeres ternadas), N° 418 (10% mujeres ternadas), N° 416 (50% mujeres ternadas), N° 412 (16% mujeres ternadas) y N° 408 (20% mujeres ternadas).

## PREGUNTA N° 1969

### CONSEJO MAGISTRATURA

Mediante la Resolución 289/2019 publicada en el Boletín Oficial el 10/10/2019 el Consejo de Magistratura de la Nación modificó el Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de Magistrados a fin de asegurar que los postulantes sean evaluados en temáticas de género. En virtud de ello informe el estado de cumplimiento de dicha resolución y la cantidad de concursos en los que se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en dicha resolución.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Consejo de la Magistratura es la institución que se encarga de la confección de las ternas, los temarios de los exámenes y su posterior evaluación. Este Ministerio no participa ni presta colaboración en dichas acciones.

## PREGUNTA N° 1970

### DERECHOS HUMANOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Cuántas denuncias por violencia institucional y abuso de autoridad de las fuerzas policiales y de seguridad se han recibido durante el 2021, discriminando por provincia de origen.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que entre el período que comprende enero del año 2021 hasta Junio del año 2021 se han recepcionado un total de 79 denuncias de violencia Institucional, en las que se encontraría involucrado Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Se detalla a continuación la cantidad de denuncias según el lugar del hecho denunciado.

Provincia	Denuncias
Buenos Aires	55
Ciudad Autonoma de Buenos Aires	10
Chubutt	2
Cordoba	2
Corrientes	1
Mendoza	1
Misiones	1
Salta	2
Santa Fe	2

Santiago Del Estero	1
Tierra Del Fuego	1
Tucuman	1
<b>Total</b>	<b>79</b>

Fuente: Subsecretaria de Control y Transparencia Institucional – Ministerio de Seguridad. Año 2021

## PREGUNTA N° 1971

### DERECHOS HUMANOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Enumere la cantidad de medidas administrativas se han tomado con respecto a los efectivos/as y/o funcionarios/as involucrados/as, y, en el caso que se hayan iniciado actuaciones judiciales, cuál es su estado y si ha habido sentencia condenatoria.

## RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGYEP) informa que no tiene la competencia de recibir el tipo de denuncias expresadas en la pregunta y por ende tampoco tiene la competencia de su seguimiento.

Desde la SGYEP, en el marco de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Tratos (CIOT), espacio clave para mejorar las relaciones laborales y lograr la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito de la Administración Pública Nacional, se lleva a cabo un procedimiento específico para las denuncias relacionadas con violencia laboral en cualquiera de sus formas, que hayan presentado quienes se encuentren comprendidos en el Decreto 214/06.

La CIOT fue creada por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el [Decreto 214/2006](#). Está integrada por tres titulares y tres suplentes en representación del Estado empleador, y tres titulares y tres suplentes por las organizaciones sindicales signatarias del Convenio, Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

### **Principales Acciones 2020 (Presentado en informe de Gestión CIOT 2016-2020)**

- Desarrollamos la posibilidad de que ingresen denuncias a través de la plataforma de Trámite a Distancia (TAD). Esto se logró mediante reuniones de trabajo conjunto entre los equipos de implementación de TAD y de Gestión Documental Electrónica (GDE). La plataforma se encuentra operativa desde el 15 de julio de 2020. El total de denuncia recibidas y se dio tratamiento en 2020: 79 y en el 2021 a la fecha: 74.
- Se aprobaron las franquicias horarias de Adaptación escolar por menor a cargo y por Acto o trámite escolar de menor a cargo, incluidas como Artículos 142 ter y 142 quarter del CCTG respectivamente. El Acta de la Comisión Negociadora del CCTG que las contiene fue homologada mediante Decreto N° 668/20.

- Se elaboraron propuestas de nuevas licencias y adecuación de otras para todo el colectivo del CCT 214/06 referidas al tema de responsabilidades familiares compartidas y de cuidado.
- Relevamiento de las delegaciones que se encuentran en funcionamiento y las que no.

### **Principales acciones 2021**

- Realización del evento digital vía Zoom denominado "LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO EN EL SECTOR PÚBLICO. LA CIOT, UNA BUENA PRÁCTICA" dirigido a las Delegaciones CIOT, que se llevó a cabo el 12/3/21 conjuntamente con la participación de la Secretaría de Empleo Público, la cual presentó su trabajo "Techo de Cristal", referido a visualizar la brecha existente entre los cargos jerárquicos del Sector Público Nacional, ocupados por hombres y mujeres, asimismo, de qué modo se ha evolucionado al respecto en los últimos años. Por su parte, la CIOT procedió a la presentación de su integración, y al detalle de los aspectos generales, sus objetivos y ejes de trabajo, como así también los desafíos y sus fortalezas.
- Se aprobó la incorporación como artículo 147 ter del CCTG de la Licencia para garantizar el Acceso a la Salud Integral por Identidad de Género. Se hace saber que el Acta respectiva de la Comisión negociadora del CCTG se encuentra en trámite de homologación.
- Trabajo conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, con el objeto de desarrollar un PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y ACOSO POR MOTIVOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.
- La CIOT se halla trabajando actualmente, en la actualización del CCTG para proceder a su actualización en relación con el Convenio OIT N° 190 referido a la eliminación de la violencia y acoso laboral y su vez en el desarrollo de la agenda de actividades a desarrollar en el segundo semestre 2021.

### **PREGUNTA N° 1972**

#### **DERECHOS HUMANOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Informe en cuántos casos la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional intervino a través de asesoramiento jurídico y asistencia psico-social a víctimas, discriminándose dicha información por provincia.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1571 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1973**

### **DERECHOS HUMANOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Informe si existe a nivel nacional un protocolo unificado de actuación ante casos

de violencia institucional. Asimismo, informe cómo se ha realizado la articulación desde la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de la Nación con los organismos provinciales competentes en materia de violencia institucional y abuso de las fuerzas policiales y de seguridad y qué seguimiento se ha hecho en las provincias que evidenciaron estos casos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con un Centro de Denuncias de Violencia Institucional que tiene un protocolo de actuación. Asimismo, a través del Consejo Federal de Derechos Humanos, se está trabajando con las áreas de Derechos Humanos de cada provincia para que cada jurisdicción cuente con un Centro de Denuncias provincial, sugiriendo un protocolo de actuación igual al de Nación lo que daría la posibilidad de actuar en red, coordinadamente.

Esta coordinación se está realizando a través de reuniones bilaterales con las provincias, con la intención de sellar el acuerdo con convenios de asistencia técnica.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad se informa que en el marco del Sistema de Seguridad Interior Ley 24.059 y en el cumplimiento de las atribuciones que le da la legislación vigente, el Ministerio de Seguridad estableció mediante la Resolución MS 1121/14 la Guía de procedimiento internos para la tramitación de Casos de Violencia Institucional. Allí se explicita el concepto de Violencia Institucional en el Marco del Ministerio de Seguridad de la Nación; las fuentes de ingreso de denuncias; el método y mecanismo de registro y seguimiento de hechos; los procedimientos y plazos para su tratamiento; las conclusiones y disposiciones finales respecto de la información administrativa y judicial analizada para la evaluación de la legalidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Asimismo, de manera complementaria a dicha Resolución, la Subsecretaria de Control y Transparencia Institucional, de la que depende la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional, estableció mediante la Disposición DI-2020-17-APN-SSCYTI#MSG la aprobación provisional del reglamento de investigaciones para la mencionada Subsecretaría, que será de aplicación ante denuncias por hechos de violencia institucional. En cuanto al Registro de Casos de Violencia Institucional, el Ministerio de Seguridad cuenta con una base de datos que acumula hechos registrados desde el año 2012 y que incluye hechos perpetrados por Fuerzas Policiales Provinciales los cuales se derivan e informan a los organismos provinciales con competencia a través del Consejo de Seguridad Interior. Asimismo, desde dicho ámbito se vierten recomendaciones y construyen consensos, en el marco del respeto de la autonomía provincial, para la prevención y control de hechos de

Violencia Institucional. Por otra parte la Dirección de Control y Prevención de la Violencia Institucional, coordina la derivación y/o cooperación con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional, como la Dirección Nacional de Políticas Contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con la que lleva adelante una política de intercambio de información y retroalimentación para la atención a través de los instrumentos de Acceso a la Justicia y Atención a víctimas disponibles en dicha Secretaría.

#### **PREGUNTA N° 1974**

Hogares monoparentales femeninos

¿Cuál es la cantidad de hogares monoparentales femeninos con niños, niñas y adolescentes a cargo, que poseen trabajos formales y se encuentran bajo la línea de pobreza? Discriminar por quienes cobran la cuota alimentaria y quienes no, tanto a nivel nacional como por provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que al primer semestre de 2020, la pobreza alcanzó al 59% de los hogares monomarentales con niños, niñas y adolescentes a cargo y al 68,3% de los niños, niñas y adolescentes de dichos hogares monomarentales en el mismo período.

Al segundo trimestre del mismo año, el 67,4% de las mujeres asalariadas a cargo de hogares monomarentales poseían trabajos formales.

Por otra parte, para el mismo período, los hogares monoparentales/monomarentales constituían el 12,7% del total de los hogares. Del total de jefes/as de hogares monoparentales/monomarentales de entre 25 y 59 años, el 83,5% eran mujeres.

Respecto a la cuota alimentaria, el Ministerio de Economía informa que no existen registros públicos sistematizados de la misma.

#### **PREGUNTA N° 1975**

Hogares monoparentales femeninos

¿Cuáles son las políticas públicas actuales destinadas a ofrecer asesoramiento jurídico gratuito a las personas que deban realizar reclamos ante el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria? Discriminar por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en su carácter de autoridad central de aplicación de la Convención de Nueva York para la obtención de alimentos en el extranjero, suscripta en 1956 y aprobada mediante Ley 17.156, ofrece asesoramiento y representación jurídica gratuita a las personas que se encuentran ante la necesidad de realizar un reclamo ante el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria, cuando el deudor se encuentra viviendo en el exterior. Tanto, en el caso de las residentes en Argentina que requieren que, en el país, donde reside el deudor alimentario, se fije la cuota alimentaria o se ejecute una sentencia incumplida, como en el de las residentes en el extranjero que requieren que en Argentina, donde reside el deudor alimentario, se lleven a cabo las

acciones previstas en el derecho argentino para obtener el cumplimiento del derecho alimentario.

En este sentido, a través de este instrumento de cooperación internacional y de las políticas públicas que despliega, se posibilita el acceso a la justicia en el extranjero para la tramitación de este tipo de reclamos; generando también un importante impacto social en los menores y en las familias más vulnerables que son mayoritariamente los principales afectados ante el incumplimiento.

Su implementación en todo el territorio nacional, se hace en forma coordinada con las autoridades provinciales (Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos de la Defensa, o áreas especializadas en asuntos internacionales de los Poderes Judiciales provinciales) a través de una red de enlaces especializada en la materia, que facilita el acceso a todos los potenciales usuarios y contribuye a federalizar la aplicación de la cooperación internacional que se genera con este instrumento.

**NOTA:** [se adjunta anexo Pregunta N° 1975, Informe 130.](#)

#### **PREGUNTA N° 1976**

Hogares monoparentales femeninos

¿Cuántas Asignaciones de Emergencia han sido otorgadas a Monotributistas a y b varones incumplidores alimentarios, tanto a nivel nacional como a nivel provincial?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1975 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 1977**

Hogares monoparentales femeninos

¿Existe alguna política pública de asistencia económica para los hogares monoparentales femeninos con niños, niñas y adolescentes a cargo, que no cobran la cuota alimentaria?

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1979 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 1978**

Hogares monoparentales femeninos

¿Qué cantidad de personas deudoras alimentarias existen en nuestro país? Discriminar a nivel nacional, por Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1975 del presente informe

## PREGUNTA N° 1979

Hogares monoparentales femeninos

¿Qué políticas públicas de asistencia económica o programas existen en la actualidad destinado a Grupos familiares a cargo de mujeres que registran SUAF por embargo?

## RESPUESTA

ANSES continúa llevando adelante políticas públicas de ampliación de derechos enfocadas en mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido durante el 2020, a través del Decreto 840 /20 se modificaron los requisitos de acceso y permanencia a las asignaciones por hijo/a. Esto permitió que niñas, niños y adolescentes cuyos padres monotributistas se vieron imposibilitados de pagar el monotributo en el marco de la pandemia, puedan percibir las asignaciones familiares que les corresponden.

Por último, en el caso en que la mujer haya presentado un embargo judicial de las Asignaciones de la Ley 24.714, sus complementarias y modificatorias, o el Formulario **PS.2.73 “Solicitud de Asignaciones – Por aplicación del Decreto 614/13”**, es ella quien va a percibir las Asignaciones sin importar quien genere derecho al cobro de las mismas.

## PREGUNTA N° 1980

Hogares monoparentales femeninos

En relación a los hogares monoparentales femeninos, ¿Cuántas progenitoras con niños, niñas y adolescentes a cargo, se encuentran percibiendo la cuota alimentaria, y/o SUAF por embargo y en qué condiciones? Estos datos, a nivel nacional, discriminados por jurisdicción provincial.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la Asignación Universal por Hijo es un derecho que asiste a niñas y niños independientemente de cualquier situación particular, por lo que no se dispone la información solicitada.

Para más información puede consultar la respuesta N° 806 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 1981**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

En relación al instituto de la adopción: la cantidad de aspirantes a guarda con fines adoptivos que hay en el total del país; informe la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad en todo el país; e informe la cantidad de guardas con fines adoptivos que se otorgaron en 2020 así como la cantidad de sentencias de adopción que se dictaron.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que al momento cuenta con un total de 3025 legajos inscriptos en la base de datos de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA).

Asimismo, se informa que el registro de la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad es potestad del Poder Judicial de la Nación.

Por último, se informa que durante el año 2020 se han registrado 183 bajas de legajos inscriptos por adopción y 388 bajas de legajos por guardas con fines adoptivos, aclarando que dicho dato no abarca el universo total de guardas con fines adoptivos otorgadas y sentencias de adopción dictadas, dado que los juzgados y tribunales con competencia no comunican la totalidad de dichas resoluciones al ministerio.

## **PREGUNTA N° 1982**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Explique los motivos por los cuales las siguientes Actividades destinadas a Niñas, Niños y Adolescentes dentro del Presupuesto Nacional se encuentran con el 0% del presupuesto ejecutado en el primer trimestre del año 2021: Remodelación de Espacios de Primera Infancia (EPIS) (Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social) . Construcción de Primera Infancia (EPIS) (Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social) .Infraestructura Social del Cuidado, Etapa I (Jurisdicción Ministerio de Obras Públicas.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la falta de ejecución presupuestaria se debe a retrasos en las gestiones administrativas relacionadas con la aprobación de los terrenos que propusieron las jurisdicciones para construir los Centros de Desarrollo Infantil. Las jurisdicciones elevaron con demora la propuesta de los terrenos en los que se emplazarán los CDIs y algunos de los lotes propuestos presentaron inconvenientes por lo que debieron ser cambiados o tuvieron que ser adaptados los prototipos.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al momento de elaboración del presente Informe, se está registrando la ejecución correspondiente al Programa 52- Proyecto 1 Obra 51 (Remodelación y construcción en espacios de primera infancia). Dicha información se encuentra disponible para su consulta en el sitio web de Presupuesto Abierto.

Asimismo, se aclara que el Programa 52 - Proyecto 2 Obra 51 (Remodelación de espacios de primera infancia) y el Programa 52- Proyecto 3 Obra 51 (Construcción de primera infancia), registrarán ejecución del presupuesto a partir del comienzo de las obras que se encuentra en proceso.

### **PREGUNTA N° 1983**

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Explique los motivos por los cuales las siguientes Actividades destinadas a Niñas, Niños y Adolescentes dentro del Presupuesto Nacional se encuentran con el 0% del presupuesto ejecutado en el primer trimestre del año 2021: Salud Infantil NNA (Jurisdicción Ministerio de Salud) . Apoyo a la Reproducción Medicamente Asistida (Jurisdicción Ministerio de Salud). Prevención epidemiológica y Control de enfermedades agudas NNA (Jurisdicción Ministerio de Salud)

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que actualmente se encuentra en curso el proceso de compra de medicamentos para el Programa de Reproducción Medicamente Asistida, el cual se estima tendrá una caída presupuestaria en el período contable 2021. Dicho proceso tramita por EX-2021-35528044- -APN-SGA#MS por un monto estimado de \$18.792.159.-

Asimismo, se informa que el financiamiento para la adquisición de Salbutamol en el marco del Programa de Salud Infantil, fue efectuado bajo Fuente de Financiamiento 22 y se tramitó por EX-2020-60044014- -APN-SSGA#MS por total de U\$U 584.855.-

### **PREGUNTA N° 1984**

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Informe cuáles son las políticas públicas prioritarias de la agenda gubernamental para el año 2021 en materia de infancia y adolescencia, y especifique en relación a las siguientes áreas: Salud mental: Políticas y abordaje en salud mental, presupuesto para las políticas de salud mental en niñez, adolescencia y juventud. Especifique los resultados de la articulación entre la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones y el Programa Nacional De Desarrollo De Seguros Públicos De Salud

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita respecto a las políticas y acciones implementadas en relación a la salud mental de niños y niñas puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1507 del presente informe.

En relación al presupuesto para las políticas de salud mental en niñez, adolescencia y juventud, se informa que el Ministerio de Salud no realiza distinciones por rangos etarios en su planificación presupuestaria, ya que los abordajes de los diferentes ejes se realizan en forma integral. Esto trae aparejado que su ejecución financiera impacte de manera transversal y global en el presupuesto anual; evitando que la distribución de créditos sea

una condicionante y/o limitante de las políticas y acciones de salud mental que se implementen.

Por otro lado, en el marco de la implementación del Nuevo Plan de Servicios de Salud (PSS) del Programa “Sumar” se fortalecieron, durante el año 2020, las acciones para la prevención y la atención de la salud mental en el primer nivel de atención y en los hospitales generales.

Las prestaciones en salud mental de este programa se incrementaron de 19 a 30 en el transcurso del año 2020, con la finalidad de ampliar la accesibilidad a los servicios para aquellas poblaciones más vulnerables. Se incluyeron en el “Sumar” las consultas en domicilio, la teleconsulta, el seguimiento y la dispensa domiciliaria de medicación para las problemáticas intento de suicidio, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas (consumo episódico excesivo de alcohol y/u otras drogas). Asimismo, se amplió la cobertura de consultas generales de salud mental a niños/as y a personas mayores. Entre los años 2018 y marzo de 2021 se han registrado 384.184 prestaciones totales para problemáticas de salud mental a nivel nacional. En el año 2018 se registraron 49.370 prestaciones en salud mental, casi quintuplicándose en el 2020 con un total de 237.367 prestaciones.

## PREGUNTA N° 1985

### INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Informe sobre la ejecución presupuestaria de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desde 1 de enero de 2021 al 30 de mayo de 2021: monto ejecutado. programas ejecutados y porcentaje de ejecución. convenios y montos de los convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas. programas específicos destinados a adolescentes.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el monto ejecutado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia al 31/05/2021 es de \$2.015.419.212,94.

### Ejecución Presupuestaria.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	%
Programa 4	183.755.140,64	33,16%
Programa 44	784.186.668,40	32,98%
Programa 45	271.409.331,49	32,68%
Programa 46	243.410.649,13	33,11%
Programa 47	532.657.423,28	40,20%

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Asimismo, se informa que se firmaron 53 convenios por un total de \$ 62.446.282 con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de programas para adolescentes

## PREGUNTA N° 1986

### INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Sobre el Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto No 574/2016): ¿Cuál es y cómo se implementa el acompañamiento hacia otras modalidades de espacios de infancias como lo son las rurales o comunidades originarias, entre otras? ¿A cuántos Espacios de Primera de Infancia se acompaña a través de subsidios económicos? Especificar según jurisdicción.

Especifique si se han adoptado otras acciones en el marco del COVID-19.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a través del Plan Nacional de Primera Infancia se trabaja con el fortalecimiento de dispositivos territoriales para el cuidado y educación de la primera infancia en pos de garantizar las condiciones para un desarrollo integral. Estos dispositivos trabajan con una mirada comunitaria, con abordajes de reconocimiento y respeto por las diversidades territoriales y culturales de nuestro país, con la intención de abarcar todas las infancias. El trabajo sobre la educación y el cuidado en la primera infancia no focaliza en el desarrollo pedagógico individual únicamente, sino en la integralidad del abordaje de cada niño o niña en su particularidad, en su vida familiar y comunitaria. En este sentido, el universo de trabajo de los espacios para la primera infancia no se acota en niños y niñas. También se pretende incluir en las competencias institucionales al trabajo con las comunidades y las familias, fortaleciendo las capacidades para acompañar el desarrollo. Se apunta a que las instituciones den respuesta acorde a las realidades diversas, con acciones que no respondan a los modelos institucionales rígidos, sino con acciones desde el respeto cultural, valorando las tradiciones y modos de cuidado, crianza y educación de cada comunidad y no como una adecuación forzosa a los diseños curriculares.

En este marco, el Plan Nacional de Primera Infancia incluye en sus alcances el trabajo con comunidades originarias y rurales de todo el territorio nacional. En las zonas del noroeste y noreste del país es donde mayormente se acompañan espacios donde asisten niños y niñas de diferentes comunidades originarias.

Por otro lado, cabe mencionar que, durante todo el 2021 se participó en operativos interministeriales en localidades del norte de Salta donde viven diversas comunidades originarias. Dichos operativos se llevaron a cabo en articulación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Ministerio de Desarrollo Social, el RENAPER, ANSES y el gobierno de la provincia de Salta para garantizar el derecho a la identidad con la gestión de documentación, la realización de diversos trámites de AUH y AUE, y la promoción de derechos de niños y niñas.

A continuación, se detalla la distribución por provincia de los espacios de primera infancia:

### **Espacios conveniados por provincia**

Provincia	Cantidad de Espacios
BUENOS AIRES	867
CABA	22

CATAMARCA	34
CHACO	54
CHUBUT	57
CÓRDOBA	221
CORRIENTES	78
ENTRE RIOS	132
FORMOSA	22
JUJUÝ	98
LA PAMPA	44
LA RIOJA	23
MENDOZA	120
MISIONES	79
NEUQUEN	41
RIO NEGRO	58
SALTA	72
SAN JUAN	46
SAN LUIS	13
SANTA CRUZ	21
SANTA FE	102
SANTIAGO DEL ESTERO	42
TIERRA DEL FUEGO	3
TUCUMÁN	28
<b>Total</b>	<b>2277</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

En el marco del COVID-19, desde la SENNAF se continuó acompañando técnica y económicamente a los centros conveniados, los cuales siguieron realizando actividades según las normativas y/o regulaciones de cada provincia, cumpliendo una importante función de sostén de las familias más vulnerables.

En el año 2020 se otorgó, a través de la Resolución RESOL-2020-528-APN-SENNAF#MDS de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos con convenio vigente

con la Secretaría a través de la Subsecretaría de Primera Infancia. Esta medida alcanzó un valor total de \$ 54.198.650 para afrontar la situación de pandemia.

Por otro lado, se elaboraron y distribuyeron diversos materiales para el acompañamiento a las instituciones y las familias:

- Armado de Guía para juegos, y espacios lúdicos. Diseño de propuestas de acuerdo con necesidades y realidades territoriales
- Elaboración de las Guías JUGar, orientadas a las familias con niños y niñas en primera infancia, en el marco de la pandemia, y el ASPO. Las Guías se distribuyeron de manera virtual a través de los distintos medios oficiales e institucionales.
- Elaboración de contenidos, en articulación con el Ministerio de Educación para los Cuadernos del programa “Seguimos Educando”, Cuaderno de nivel inicial de 0 a 3 años y Cuaderno de 4 y 5 años. Los cuadernos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.

## **PREGUNTA N° 1987**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre el Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto No 574/2016): ¿Cuáles son los distintos programas que actualmente se enmarcan dentro del Plan Nacional de Primera Infancia? ¿Qué instancias de capacitación y formación a trabajadores y trabajadoras de la primera infancia se implementaron durante el 2021? ¿Qué metodologías se han utilizado en el marco de la pandemia?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Nacional de Primera Infancia es una herramienta para llevar adelante la apertura y fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Contempla como objetivos específicos: promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia; garantizar una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud; propiciar condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

La modalidad de gestión prevé la participación conjunta de la Subsecretaría de Primera Infancia con gobiernos provinciales, gobiernos municipales u organizaciones de la sociedad civil a través de convenios que establecen las condiciones para su ejecución.

El Plan Nacional incluye el apoyo financiero para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Está compuesto por dos tipos de subsidios:

- Subsidio único inicial, destinado a mejorar el espacio físico y a la compra de materiales.

- Subsidio semestral, que prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente a los CDI. Este aporte varía según si el convenio se realiza con organismos estatales u ONG, siendo mayor en el caso de las ONG.

Se realiza también un acompañamiento técnico permanente y se generan múltiples acciones para el fortalecimiento de los centros.

### **Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia (Préstamo BID 4229/OC-AR).**

Este programa tiene por objetivo la realización de obras edilicias y de infraestructura en el marco del PNPI para el fortalecimiento institucional de los CDI en funcionamiento y para la ampliación de la cobertura de servicios públicos dirigidos a la promoción del desarrollo de las habilidades físicas, de lenguaje y comunicación, cognitivas y socioemocionales de niños/as de 0 a 4 años.

### **Centros de Desarrollo Infantil de gestión propia**

Se brinda atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años en cinco espacios propios. Están ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires bajo la Coordinación de Gestión de Centros de Desarrollo Infantil.

### **Formación y fortalecimiento para los equipos técnicos que trabajan con primera infancia**

El objetivo de esta línea es el fortalecimiento del recurso humano que trabaja en los Centros, ya sea de manera directa o indirecta, y a equipos técnicos profesionales a través de instancias de capacitación y formación, en temáticas que hacen al cuidado, educación, crianza y desarrollo de los niños y niñas en los primeros años de vida.

### **Articulaciones territoriales**

La presencia territorial del PNPI en diversas localidades del país, conlleva además la realización de acciones y articulaciones que fortalezcan el sistema de cuidados de niños y niñas y la protección de sus derechos:

- Asesoramiento y acompañamiento en articulaciones del espacio con otros actores locales.
- Implementación de talleres en temáticas diversas.
- Participación en instancias municipales, de movimientos sociales y redes locales que trabajan con primera infancia.
- Asesoramiento técnico a organismos provinciales, municipales y ONG sobre políticas públicas en primera infancia.
- Articulación de diversas herramientas del Ministerio de Desarrollo Social en territorio.

Cabe mencionar también que la Subsecretaría de Primera Infancia trabaja para la promoción de políticas públicas hacia la primera infancia y el fortalecimiento de las áreas provinciales específicas desde donde se generan líneas de acción destinadas a niños y niñas en su primera infancia, sus familias y comunidades. Asimismo se trabaja en sistemas



de información para el registro de los espacios de primera infancia existentes en todo el territorio nacional con el fin de contribuir a la planificación, diseño, monitoreo y evaluación de las políticas destinadas a la primera infancia.

### **Instancias de capacitación y formación a trabajadores y trabajadoras de la primera infancia implementadas durante el 2021**

Debido a la dificultad de realizar encuentros de forma presencial, se continuó con el desarrollo de encuentros virtuales, de forma sincrónica y asincrónica a través de videos.

Se realizaron encuentros en cada una de las regiones del país de forma conjunta con el INADI, donde se abordó la temática “Infancias libres de discriminación” con el objetivo de promover la reflexión de los equipos territoriales que trabajan en primera infancia. Algunos de los temas trabajados en los encuentros fueron los aspectos legales, culturales y sociales en las conformaciones de los estereotipos y prejuicios que sostienen socialmente los actos de discriminación. Así como también la sensibilización del lenguaje con el objetivo de trabajar aspectos vinculados a la inclusión con las familias, niños y niñas.

En cuanto a la metodología, en el marco de la pandemia, los encuentros regionales se realizaron a través la plataforma Zoom para facilitar el intercambio y la dinámica de taller virtual. Se realizó un encuentro nacional en la plataforma Zoom con transmisión simultánea por el canal de YouTube de la SENAF. Los encuentros tuvieron participación de educadoras, educadores y equipos locales que trabajan con o están vinculados a los Espacios de Primera Infancia.

Por otro lado, se llevaron adelante cuatro encuentros que incluyeron a los equipos técnicos territoriales de la Subsecretaría de Primera Infancia pertenecientes a las regiones de Noreste, Noroeste, Patagonia, Cuyo, Centro y Provincia de Buenos Aires con la finalidad de generar espacios de reflexión y formación para los equipos que desempeñan sus funciones vinculados a la primera infancia. En los encuentros se procedió a diagnosticar la situación del trabajo de acompañamiento de los Espacios de Primera Infancia y la realidad de cada región, con el fin de iniciar un proceso de formaciones específicas de acuerdo a las demandas territoriales y necesidades locales. También, en el mismo marco se abordó la importancia de los Espacios de Primera Infancia en relación a las dinámicas comunitarias en contexto de pandemia.

En el marco de las líneas de acción a nivel provincial, se realizaron talleres denominados “Abordaje Integral para los cuidados y acompañamiento en Primera Infancia” destinados a trabajadoras y trabajadores de Espacios de Primera Infancia y equipos técnicos en diferentes provincias. En éstos se trabajó por un lado, la relación de los Espacios de Primera Infancia con el sistema de protección integral y la diagramación de estrategias locales para el armado de redes de abordaje integral de la primera infancia, teniendo en cuenta la corresponsabilidad en el marco de la Ley 26.061. Por otro lado, el rol de cada educadora o educador en relación al entramado que conforma las redes locales de cuidado y educación de la primera infancia. Estos encuentros contaron con la participación promedio de 204 educadores y educadoras.

También, se llevaron adelante otros talleres virtuales en las provincias denominados “Sistema de Protección y el abordaje integral en el cuidado y la educación de la primera infancia” en los cuales se abordaron ejes temáticos que dieron cuenta de la importancia de

visibilizar a las infancias dentro de las estrategias locales. Los encuentros funcionaron como espacio de reflexión sobre las prácticas cotidianas, las realidades de los niños y niñas en su primera infancia y los aportes de las y los educadoras/es en los procesos de desarrollo y autonomía de los niños y niñas. Los encuentros estuvieron destinados a educadoras y educadores de Espacios de Primera Infancia y equipos técnicos provinciales y fueron realizados mediante plataforma Zoom. Además fueron incorporados a un canal de YouTube público con el objetivo de que puedan acceder las familias interesadas, y/o pueda ser reproducido posteriormente.

Actualmente se está trabajando en talleres virtuales de 3hs cada uno, con 11 temáticas que refieren al trabajo cotidiano con niños y niñas en su primera infancia. Son encuentros provinciales/regionales a través de la plataforma Zoom.

Por otro lado, la realización de cursos con una duración de 25hs cada uno, a través del Campus SENNAF, con modalidad semi tutorada, con capacidad de 400 cursantes en cada instancia. Las temáticas son: a) Abordaje Integral: Sistema de Protección, redes de cuidado y educación para la Primera Infancia. b) Proyecto de Cuidado y Educación en Comunidad. C) Juego y desarrollo en la primera infancia. d) Observación, espacios y materiales para el trabajo con primera infancia.

Asimismo, se encuentra en proceso un convenio con la Universidad Nacional de General Sarmiento para la realización de una Diplomatura en Cuidado y Educación de la primera infancia, con el objetivo de llegar a un total de 1200 educadoras y educadores de 18 provincias. La modalidad será virtual a través del campus SENAF.

## **PREGUNTA N° 1988**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Precise si se han celebrado convenios con instituciones públicas y privadas nacionales o locales con el objeto de incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1989**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Detalle el estado de implementación de la ley a nivel nacional y en las 24 jurisdicciones del país, especificando el presupuesto asignado a programas sobre la materia en el 2021 y el porcentaje de su ejecución, comparando con los recursos asignados

en años previos desde su sanción, estructuras institucionales creadas y/o asignadas para su aplicación, políticas públicas implementadas hasta el momento

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la cantidad de adolescentes y jóvenes que forman parte del “Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales”, creado por la Ley 27.364, por etapa del acompañamiento y jurisdicción al mes de junio 2021:

PROVINCIA	ETAPA 1 CON ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL QUE PERMANECEN EN DISPOSITIVOS DE CUIDADO	ETAPA 2 TITULARES EGRESADOS DEL DISPOSITIVO CON ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL Y CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA
BUENOS AIRES	61	405
CABA	22	71
CATAMARCA	10	17
CHACO	8	20
CHUBUT	2	8
CÓRDOBA	24	54
CORRIENTES	17	9
ENTRE RÍOS		70
FORMOSA	48	21
JUJUY	23	8
LA PAMPA		19
LA RIOJA	6	7
MENDOZA	41	7
MISIONES	15	10
NEUQUÉN	1	8
RIO NEGRO	2	14
SALTA	15	35
SAN JUAN	15	11
SAN LUIS		
SANTA CRUZ	16	27

SANTA FE	6	102
SANTIAGO DEL ESTERO	15	15
TIERRA DEL FUEGO	8	18
TUCUMÁN		24
<b>Total</b>	<b>355</b>	<b>980</b>
<b>Total general</b>	<b>1.335</b>	

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Los titulares mayores de 18 son 216 jóvenes. Se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 130 de 21 años; 73 jóvenes de 22 años, 9 de 23 años y 4 jóvenes de 24 años. Más de la mitad de este universo reside en el AMBA (150, donde 114 pertenecen a la Provincia de Buenos Aires y 36 a CABA); el resto se encuentra distribuida en las diferentes jurisdicciones.

Por otro lado, la incorporación al programa es voluntaria. Para ello, los y las adolescentes viviendo en un dispositivo de cuidado formal y con una medida de protección excepcional deben firmar su consentimiento. Adicionalmente, los organismos de aplicación de las jurisdicciones deben elaborar y presentar una nómina para la incorporación efectiva.

Además, se detalla la cantidad de referentes capacitados por SENNAF y aquellos que se encuentran en funciones actualmente por jurisdicción al mes de junio de 2021:

PROVINCIA	CAPACITADOS	EN FUNCIONES
<b>BUENOS AIRES</b>	256	93
<b>CABA</b>	14	12
<b>CATAMARCA</b>	25	11
<b>CHACO</b>	5	1
<b>CHUBUT</b>	35	4
<b>CORDOBA</b>	41	15
<b>CORRIENTES</b>	17	8
<b>ENTRE RIOS</b>	49	22
<b>FORMOSA</b>	25	14
<b>JUJUY</b>	1	1
<b>LA PAMPA</b>	7	7

<b>LA RIOJA</b>	5	4
<b>MENDOZA</b>	52	28
<b>MISIONES</b>	13	13
<b>NEUQUEN</b>	43	5
<b>RIO NEGRO</b>	42	13
<b>SALTA</b>	15	8
<b>SAN JUAN</b>	11	10
<b>SANTA CRUZ</b>	16	6
<b>SANTA FE</b>	103	63
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	31	11
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	25	4
<b>TUCUMAN</b>	41	8
<b>TOTAL</b>	<b>872</b>	<b>361</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Asimismo, se informa que los/las referentes pueden tener más de un/una adolescente a cargo para realizar acompañamiento. Además, no se registran actuales referentes que hayan sido durante su adolescencia o juventud parte del programa de acompañamiento como adolescente o joven acompañado. A la fecha no ha habido referentes que reciban sanciones.

Por otro lado, el presupuesto asignado para el programa durante 2021 es de \$110.400.000. La evolución presupuestaria se encuentra disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae_2021.pdf)

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-explorador-programas#>

Se aclara que, en acuerdo del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, donde se definieron las competencias de cada organismo en la implementación de la ley, los convenios con instituciones privadas y públicas para incrementar las posibilidades de inclusión de los titulares del programa está a cargo de cada jurisdicción, ya que el acompañamiento personal y social es responsabilidad de cada una de las jurisdicciones.

En este sentido, las competencias de la SENNAF residen en la administración de los fondos de la asignación económica de la etapa 2, la capacitación virtual de los/las referentes, los encuentros de participación y evaluación del programa por parte de los/las titulares.

Adicionalmente, en el contexto de la pandemia COVID-19, se han elaborado guías de recomendaciones para referentes del programa y su implementación las cuales se encuentran disponibles en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_recomendaciones\\_pae.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_pae.pdf)

Por último, se elaboró el Informe “Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales”: Avances y estado de implementación 2019-2021, en virtud del 4to aniversario de la Ley 27.364 se realizó la publicación en conjunto con Doncel, el cual se encuentra disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae_2021.pdf)

### **PREGUNTA N° 1990**

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Especifique la cantidad de participantes que se encuentran en la primera y segunda etapa del programa, y cuántos adolescentes/jóvenes mayores de 21 años reciben el acompañamiento económico por encontrarse estudiando o realizando una capacitación formal laboral. Discrimine dicha información según edad, género, región y jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1991**

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: especifique si dicho grupo ha sido beneficiario de alguno de programas de inserción socio-laboral existentes a nivel nacional, detallando tipo de programa, cantidad de personas beneficiarias y si ello cumple con la cantidad mínima de beneficios que deben destinarse al sector conforme el artículo 13 de la ley 27.364;

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1992**

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Especifique si se llevaron adelante acciones específicas destinadas a las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales en el contexto de la pandemia del COVID-19 y, en caso afirmativo, detalle su contenido, presupuesto, beneficiarios, resultados y ámbito

de aplicación. Asimismo, informe cómo evalúan la implementación de la ley en contexto de pandemia.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1993**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Informe la cantidad de referentes que forman parte del Programa en la actualidad y discrimine según edad, género, región y jurisdicción. Asimismo, especifique si dentro de la lista de referentes se encuentran adultos que durante su adolescencia o juventud formaron parte del programa de acompañamiento como adolescente o joven acompañado. A su vez, mencione si existen registros de sanciones a referentes.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1994**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Informe si se han implementado políticas destinadas a otorgar facilidades en materia habitacional a las/los jóvenes sin cuidados parentales, mencionando la modalidad implementada (sistemas habitacionales o sistemas de créditos para la compra y alquiler de viviendas), cantidad de personas beneficiarias y si se cumple el cupo preferente del dos por ciento (2%) de los planes FONAVI

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 1995**

### **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: Mencione si a partir de la sanción de la ley se han realizado estudios, diagnósticos, relevamientos, investigaciones y recabado información de organismos públicos y privados en materia de niñez, adolescencia y juventud sin cuidados parentales, especificando su contenido, año de publicación y jurisdicción;

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1996

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Sobre ley 27.364 Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales:

Detalle la cantidad de adolescentes/jóvenes que en la actualidad forman parte del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1989 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1997

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país.

Criterio de distribución de las vacunas:

¿Cuál es el porcentaje de avance en la aplicación de vacunas para personas con comorbilidades preexistentes, discapacidades y Síndrome de Down específicamente según los registros en las solicitudes?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) no permite desagregar las comorbilidades y no se cuenta con un denominador exacto para calcular las coberturas dado que se amplía en forma dinámica esta población objetivo. Cabe destacar, además, que es una vacuna de aplicación voluntaria.

Al 23 de junio de 2021 3.578.648 personas con factores de riesgo están vacunadas con al menos una dosis.

El Ministerio de Salud, a través de la [Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles](#) (DICEI), informa que no dispone de acceso a los registros de solicitudes de las jurisdicciones.

Para más información acerca de personas con comorbilidades preexistentes, discapacidades y Síndrome de Down puede consultar las respuestas a las Preguntas N°



413 y N° 843 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 1998**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país.

Criterio de distribución de las vacunas:

El PEN estableció diversos parámetros para definir la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, ¿Por qué la distribución de las vacunas no obedece a este criterio además de los citados en el Plan Estratégico Nacional de Vacunación?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede conocer acerca de los criterios de distribución de las vacunas en la respuesta N° 595 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

En relación a los criterios de bajo, mediano y alto riesgo epidemiológico y sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, el proyecto de Ley de Parámetros epidemiológicos y sanitarios regulatorios de la emergencia COVID-19 tiene por objeto establecer, mientras dure la emergencia, medidas sanitarias generales de prevención que se aplicarán en todo el país, y disposiciones sanitarias locales y focalizadas de contención y disminución de contagios por COVID-19 que se corresponden con el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario en que se encuentre cada partido, departamento o aglomerado; y también, que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional, según el caso, adopten medidas sanitarias adicionales oportunas y razonables ante la verificación de los parámetros epidemiológicos y sanitarios antes mencionados y que se establecen en el Artículo 3° del mencionado proyecto.

### **PREGUNTA N° 1999**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país.

Criterio de distribución de las vacunas:

En el caso de personas que han declarado factores de riesgo asociados a la trombosis, si les está aplicando de igual manera la vacuna “Astrazeneca”. En el caso afirmativo, indique si se realizan seguimientos sanitarios (o se recomiendan realizarlos) para estos casos puntuales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos de Trombosis Inducida por Vacunas para Coronavirus (VITT) no se asociaron a antecedentes de riesgo previos como trombosis, trombofilia, toma de anticonceptivos, por lo que se recomienda la vacunación con la vacuna disponible.

## PREGUNTA N° 2000

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Confidencialidad:

Teniendo en cuenta la Resolución 1/2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptada el 6 de abril del 2021 y, en particular, el capítulo V destinado a “Derecho de acceso a la información, transparencia y combate contra la corrupción”:

En virtud del reclamo interpuesto por un particular -el señor Bruno Esteban YACONO ALARCON-, la Agencia de Acceso a la Información Pública requirió al Ministerio de Salud la publicación del contrato entre el Estado argentino y la Federación Rusa sobre la provisión de la vacuna Sputnik V utilizando técnicas de disociación en aquellas cláusulas confidenciales en caso de ser necesario. por ello, ¿Se prevé otorgar acceso público a todos los contratos firmados entre el Estado Nacional y laboratorios?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

El Ministerio de Salud informa acerca de los fabricantes y vacunas con los cuales se ha suscrito contrato en la respuesta N° 790 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2001

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Confidencialidad:

Teniendo en cuenta la Resolución 1/2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptada el 6 de abril del 2021 y, en particular, el capítulo V destinado a “Derecho de acceso a la información, transparencia y combate contra la corrupción”:

a) Atento a que la información vinculada a fórmulas científicas, otros clientes, datos financieros pueden considerarse como puntos sensibles por las empresas contratantes y por tanto permanecer confidenciales ¿Por qué el PEN entiende que otros datos como fechas de entrega o información vinculada al contenido de las negociaciones previas

también deban considerarse como excepciones a las normas que rigen en materia de divulgación de información pública?

b) Sobre la información y cláusulas confidenciales, ¿se prevé el establecimiento de plazos para desclasificar dicha información confidencial?

c) La información que sí puede ser comunicada y publicada, también debe serlo de manera activa por parte del PEN, no a través de pedidos de acceso a la información, es una inversión del principio de transparencia del Estado. ¿por qué el PEN ha decidido hacer uso de manera impropia de la facultad de confidencialidad del art. 4 de la Ley 27.573 e informar de manera sesgada a la ciudadanía acerca de las características de los contratos?

d) En ese marco, ¿Por qué no se han publicado las Disposiciones 475/20 de “confidencialidad de expedientes administrativos” así como la Resolución 1/21 sobre “alcances de la confidencialidad” de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Artículo 4 de la Ley 27.573 faculta al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, a incluir cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 de conformidad con las leyes 27.275 de Acceso a la Información Pública, 26.529 de Derechos del Paciente, y normas concordantes, complementarias y modificatorias. El Ministerio de Salud ha resguardado la confidencialidad de los contratos a los fines de no poner en riesgo la disponibilidad de vacunas para la población argentina.

Por otra parte, toda información relativa a la adquisición de vacunas contra el COVID 19. puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/salud> y <http://datos.salud.gob.ar/dataset>

## PREGUNTA N° 2002

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Comunicación/Transparencia

La política de comunicación del gobierno respecto de las vacunas parece existir sólo el momento de comunicar el arribo de las dosis. Lo celebramos, pero no es suficiente. El Estado debe ser proactivo y no reactivo en la información que comunica.

El Ministerio de Salud Nacional implementó el Monitor Público de Vacunación donde puede consultarse en tiempo real las vacunas contra el COVID-19 que se aplicaron en el país. pero faltan datos: ¿Qué vacunas se han aplicado? ¿Cuántas vacunas ya comprometidas no han arribado? ¿Cuál es la información en relación a la logística, traslado, recepción de las mismas? ¿Qué porcentaje de grupos priorizados se encuentra vacunado dentro de cada jurisdicción? ¿evalúan ampliar la cantidad y calidad de datos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede obtener información acerca de que vacunas se están aplicando en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

En relación al estado de avance en la ejecución de los contratos celebrados por el Ministerio de Salud para la adquisición de vacunas puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 1060 del presente informe.

En relación a la información logística requerida, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

En relación al seguimiento del avance de la vacunación en los grupos priorizados puede obtener información en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

En relación a su consulta acerca de la incorporación de mayor información al tablero del Monitor Público de Vacunación puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 2300 del presente informe

### **PREGUNTA N° 2003**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Aplicación diferida de dosis de vacunas:

¿Qué plazo recomiendan establecer entre dosis 1 y 2 (tanto de Sputnik V y AZ ) ante el avance de nuevas cepas? Especifique qué estudios y modelos de análisis realizan en este sentido.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que a la fecha los intervalos recomendados se encuentran disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inmunoprevenibles/recomendaciones-manuales-y-lineamientos>

Se encuentra en evaluación continua la necesidad de modificación de estas recomendaciones en función de la epidemiología local.

### **PREGUNTA N° 2004**

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Políticas de adquisición de vacunas:

¿cómo explica el gobierno no haber celebrado contratos con el resto de los laboratorios que proveen vacunas a nivel mundial? En la misma línea, ¿cuál fue el criterio de elección entre los laboratorios con los que efectivamente se celebraron contratos por el cual se asignaron algunos o se descartaron otros? A ese respecto, explique si responden a criterios objetivos vinculados a las características de las prestaciones y, en ese caso, cuáles son esos criterios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1953 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2005

Informe sobre diversas cuestiones relacionadas a la contratación de vacunas y al proceso de vacunación en nuestro país:

Políticas de adquisición de vacunas:

¿Cuál es la política del gobierno en relación a incumplimientos contractuales por parte de los laboratorios?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2006

Ley Brisa N° 27.452. En el año 2018, fue sancionada la “Ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes” cuyas madres han sido víctimas de femicidios. El 6 de febrero de 2019, la ANSES abrió el registro para que puedan inscribirse las/os posibles beneficiarias/os. En relación a lo dicho, solicitamos informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto a la puesta en marcha del Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes, Ley Nacional N° 27.452.

- a) ¿Cuál es el número actual de niñas, niños y adolescentes destinatarios de la Ley No 27.452. Especifique universo a nivel nacional y grupos desagregados por jurisdicción?
- b) Cantidad de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, Ley N° 27.452.
- c) Cantidad de solicitudes de reparación económica que han recibido, Ley N° 27452.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, desde febrero de 2019 a junio de 2021, se incluyeron un total de 930 titulares del derecho a la reparación económica. A continuación, se detalla la distribución de titulares por jurisdicción:

### RENNYA. Cantidad de Titulares según jurisdicción.

PROVINCIA	CANTIDAD DE TITULARES INCLUIDOS
BUENOS AIRES	327
CATAMARCA	2

CHACO	40
CHUBUT	21
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	15
CORDOBA	68
CORRIENTES	31
ENTRE RIOS	31
FORMOSA	13
JUJUY	16
LA PAMPA	14
LA RIOJA	11
MENDOZA	68
MISIONES	22
NEUQUEN	12
RIO NEGRO	21
SALTA	32
SAN JUAN	18
SAN LUIS	7
SANTA CRUZ	9
SANTA FE	86
SANTIAGO DEL ESTERO	27
TIERRA DEL FUEGO	4
TUCUMAN	35
<b>Total general</b>	<b>930</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Asimismo, entre marzo de 2020 a la fecha, se recibieron un total de 59 consultas sobre los alcances de la Ley 27.452 al mail institucional ([rennya@senaf.gob.ar](mailto:rennya@senaf.gob.ar)). Cabe mencionar que

la Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, recepciona consultas y brinda asesoramiento sobre el acceso a la RENNYA.

En relación al número de solicitudes, en el período febrero de 2019 a junio de 2021, se iniciaron un total de 1.173 solicitudes de RENNYA. Entre ellas, 139 solicitudes se encuentran en trámite y pendientes de evaluación.

### **PREGUNTA N° 2007**

MINISTERIO DE JUSTICIA -AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Informe la cantidad de permisos y autorizaciones vigentes para la adquisición, portación o tenencia de armas de fuego, municiones y materiales especiales. Detalle la cantidad de permisos y autorizaciones otorgados en el transcurso del 2021. Discrimine toda la información referida por género y domicilio/residencia de los solicitantes.

### **RESPUESTA**

**NOTA:** [se adjunta anexo Pregunta N° 2007, Informe 130.](#)

### **PREGUNTA N° 2008**

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Con respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, denominado Programa ACOMPAÑAR Decreto 734/2020, el cual otorga una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, durante un plazo de seis meses para "gastos esenciales" de personas en situación de violencia extrema y de riesgo:

¿Cuál será la respuesta por parte del Estado en caso de que luego de los seis meses, la persona incluida en el mencionado programa, no haya logrado la suficiente independencia económica en ese plazo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa ACOMPAÑAR consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento (UdA), conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos.

Luego del transcurso de seis meses de cobro de la prestación económica, las UdAs deben remitir al MMGyD mediante el Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG) una evaluación final de la situación de la persona.

Es importante señalar que luego de haber cesado la asignación del apoyo económico, las mujeres y LGBTI+ pueden continuar recibiendo acompañamiento integral por parte de las UdAs, quienes evaluarán en cada caso y en conjunto con la persona cuál es la mejor estrategia de acompañamiento a desplegar continua la asistencia del Estado. Cabe destacar que el MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con las provincias y municipios gestionan también la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias al Programa Programa Potenciar Trabajo con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica. A su vez, el MMGyD lanzó en abril de 2021 el Programa PRODUCIR. Este Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

De esta manera, el Programa ACOMPAÑAR es un eslabón más dentro de una estrategia de abordaje integral que busca fortalecer la autonomía económica y promover el desarrollo de proyectos de vida libre de violencias de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

El MMGyD informa que puede encontrar información sobre las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género en la respuesta a la Pregunta N°1665 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2009**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Con respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, denominado Programa ACOMPAÑAR Decreto 734/2020, el cual otorga una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, durante un plazo de seis meses para "gastos esenciales" de personas en situación de violencia extrema y de riesgo:

¿Cuántas personas han sido beneficiarias del mencionado programa? Discriminar por Jurisdicción nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la cantidad de personas destinatarias del Programa ACOMPAÑAR y su distribución por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°451 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2010**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Con respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, denominado Programa ACOMPAÑAR Decreto



734/2020, el cual otorga una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, durante un plazo de seis meses para "gastos esenciales" de personas en situación de violencia extrema y de riesgo:

¿Cómo se designaron los fondos destinados por provincia para implementar el programa?

## **RESPUESTA**

El Programa realiza transferencias monetarias a mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género, equivalentes a un Salario Mínimo, Vital y Móvil que se abonará durante seis períodos mensuales consecutivos (ARTÍCULO 5°, Decreto 734/20), con el fin de crear, en el corto y mediano plazo condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia. Además, la prestación que otorga el Programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento, conformadas por provincias y municipios.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que no destina fondos a las provincias para la implementación del Programa ACOMPAÑAR. El Programa es implementado por el MMGyD en articulación con la ANSES, y la transferencia del apoyo económico se realiza de manera directa a las destinatarias del programa. A través de la firma de convenios las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforman las Unidades de Acompañamiento (UdA), desde las cuales se gestiona el ingreso a través de la confección de un informe social dentro del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG). Por otro lado, desde cada UdA se realizará el acompañamiento y asesoramiento a las personas solicitantes para el abordaje de la situación.

El MMGyD comunica que puede encontrarse información sobre la distribución provincial de las personas destinatarias del Programa en la respuesta a la Pregunta N°451 del presente Informe.

Asimismo, el MMGyD indica que puede consultarse más información sobre el Programa ACOMPAÑAR en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2011**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Con respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, denominado Programa ACOMPAÑAR Decreto 734/2020, el cual otorga una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, durante un plazo de seis meses para "gastos esenciales" de personas en situación de violencia extrema y de riesgo:

¿Cuáles son los mecanismo de otorgamiento a las beneficiarias por provincia y localidad?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que esta información se encuentra disponible en las respuestas a la preguntas N° 144 y 2010 del presente Informe.

Asimismo, el MMGyD señala que puede encontrarse información sobre la distribución provincial de las personas destinatarias del Programa en la respuesta a la pregunta N°451 y del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2012**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Con respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, denominado Programa ACOMPAÑAR Decreto 734/2020, el cual otorga una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, durante un plazo de seis meses para "gastos esenciales" de personas en situación de violencia extrema y de riesgo:

Indicar el resultado del seguimiento a las beneficiarias, discriminado por jurisdicción.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa ACOMPAÑAR consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento (UdA), conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses. Luego del transcurso de esos seis meses, las UdAs remiten a través del Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG) un informe con la estrategia de acompañamiento desplegada.

Cabe destacar que el Programa se comenzó a implementar en diciembre de 2020, no habiéndose cumplido aún los seis meses de permanencia de las personas destinatarias en el programa. Sin perjuicio de ello, la información y datos personales suministrados en estos informes son de carácter confidencial.

Asimismo, el MMGyD comunica que puede encontrarse información sobre la distribución provincial de las personas destinatarias del Programa en la respuesta a la Pregunta N°451 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2013**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, Decreto 123/2021?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios no tiene un presupuesto específico asignado.

El Decreto 123/2021 crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios. Su Artículo 5 especifica el carácter ad honorem de las y los representantes que integren el mencionado Consejo, establece que la coordinación ejecutiva “ejercerá sus tareas con carácter ad honorem”. Debe destacarse que los gastos que demanden los encuentros son absorbidos por parte de cada organismo nacional y provincial.

## PREGUNTA N° 2014

### MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cómo se garantizará la representación proporcional federal del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que según lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, el MMGyD está a cargo de la convocatoria a las reuniones plenarias y/o regionales (Resolución Conjunta 3/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Anexo I, art. 4, inc. 1).

En este sentido, se expiden invitaciones a todas las personas que han sido designadas por los y las gobernadores/as de las provincias y de CABA como representantes en el Consejo Federal (Decreto 123/2021, art. 3). A fin de promover y potenciar el trabajo conjunto, también pueden ser invitadas a participar de las reuniones las autoridades de los ministerios públicos, de los poderes judiciales y de los poderes legislativos del ámbito nacional o de las distintas jurisdicciones (Decreto 123/2021, art. 7).

La Coordinación Ejecutiva, integrada por las titulares y el titular de los Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme el art. 6º del Decreto 123/2021, estableció una dinámica de trabajo regional para facilitar el intercambio entre sus integrantes y la elaboración de estrategias acordes a las características de las distintas jurisdicciones. A tal fin, se define la siguiente división del territorio nacional (establecida en la Resolución Conjunta 3/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Anexo I, art. 7):

- Región NOA: provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.
- Región NEA: provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones.
- Región Centro: provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.
- Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- Región Patagonia Sur: provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Región Patagonia Norte: provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa.
- Región AMBA: provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se puede encontrar más información sobre el CONSEJO FEDERAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS en la respuesta a la Pregunta N° 450 del Informe N° 129 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2015**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cuál es la población de personas trans alcanzada por la entrega de refuerzos alimentarios con los productos básicos de la canasta básica y la regularidad con la que se entregan estos refuerzos alimentarios? Discriminar por jurisdicción.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que no distribuye alimentos de modo directo a las personas, sino que lo hace a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil. Dichas organizaciones informan a través de rendiciones, la cantidad de personas y familias a las que asisten, pero no detallan el género de las mismas.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que desde el INADI, durante los primeros meses de ASPO, se asistió con un refuerzo alimentario, mediante un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y la organización ATTA (Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina) a un total de 3138 personas.

A continuación, el detalle de la dispersión territorial:

- Corrientes                    350
- Entre Ríos                    80
- La Rioja                    350

- Neuquén 100
- Salta 100
- San Luis 360
- Tucumán 310
- AMBA 1488

## PREGUNTA N° 2016

### MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cuáles son los alcances del programa “Potenciar Trabajo” en la comunidad de personas travestis, transexuales o transgénero en nuestro país?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los ingresos al programa de personas trans, travestis y no binaries se realizan a través del Área de Diversidad y Género de la Secretaría de Economía Social del organismo. En esta área, se reciben las postulaciones y se confecciona una nómina mensual de potenciales titulares. A continuación, se detalla cantidad de personas que ingresaron al programa a través del área, por mes y por provincia desde la creación del mismo hasta mayo 2021.

### Cantidad de personas que ingresaron al programa a través del área de DIVERSIDAD Y GÉNERO, por mes, por provincia. (abril 2020- mayo 2021).

PROVINCIA	202004	202005	202006	202007	202008	202009	202010	202012	202101	202103	202104	202105	Total
BUENOS AIRES	934	8	95	77	177	29	49	8		243	77	126	1823
CATAMARCA	64				14			1				21	100
CHACO	135	2	6	1	33	4	7	3		3	1	22	217
CHUBUT	35		16	6	35	10				1	7	10	120
CIUDAD DE BUENOS AIRES	357	5	13	30	37	34	30	3	1	48	44	50	652
CORDOBA	339	8	24	11	108	6	2	3		4	35	40	580
CORRIENTES	118	2	2	1	76	2	8	1		5	5	33	253
ENTRE RIOS	111			17		11				6	5	5	155
FORMOSA	54				21	5	3			10	4	6	103
JUJUY	67			9	12	3	2	1			3	3	100
LA PAMPA	33			2						7	1	2	45
LA RIOJA	55			11	14	1		2		4		3	90
MENDOZA	60	1		14	1	6	1	2		4	1	8	98
MISIONES	53		6		15	1				2	13	5	95
NEUQUEN	42	1	2	7	8	2	2			1	1		66
RIO NEGRO	47		19	1	3		3			17	10	2	102

SALTA	215			6	16	14	5	2			11	13	282
SAN JUAN	72			16	2	8				20	1	5	124
SAN LUIS	62			5	13	6	25	4		31	1	12	159
SANTA CRUZ	13		12	1	4		1			6	4	2	43
SANTA FE	251	4	7	27	51	34	8	1		74	24	23	504
SANTIAGO DEL ESTERO	67		6	7	18	13		1		12	9	16	149
TIERRA DEL FUEGO	14												14
TUCUMAN	267	3	8	9	56	16	7	7	2		42	83	500
<b>Total general</b>	<b>3465</b>	<b>34</b>	<b>216</b>	<b>258</b>	<b>714</b>	<b>205</b>	<b>153</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>498</b>	<b>299</b>	<b>490</b>	<b>6374</b>

Fuente: Secretaría de Economía Social.

## PREGUNTA N° 2017

### MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cuáles son los mecanismos con los que se medirán la efectividad de las iniciativas propuestas por el este Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que según lo establecido en el Decreto 123/2021 de creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, la Coordinación Ejecutiva - integrada por las titulares y el titular de los Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- tiene a su cargo la redacción de un informe anual de las acciones que se tomaron en las distintas provincias y en el ámbito nacional en el marco del Consejo Federal, que deberá ser elevado y enviado al Congreso de la Nación (art. 4, inc. h).

Con este fin, la Coordinación Ejecutiva cuenta con una herramienta de seguimiento de las iniciativas provinciales y nacionales desarrolladas en el marco del Consejo Federal, para realizar un monitoreo de la implementación y ejecución de estas a través de articulaciones interinstitucionales y multiagenciales.

En el marco del Consejo Federal NOA, al finalizar la reunión con las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y La Rioja, se firmaron los siguientes convenios:

- Convenio Marco y Acta Complementaria del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), entre el MMGyD y la Procuración General de Salta
- Convenio Marco y Acta Complementaria del SICVG, entre el MMGyD y la Corte Suprema de Justicia de Tucumán
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Salta para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)

- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Jujuy para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Catamarca para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de La Rioja para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911).

Por su parte, al finalizar la reunión del Consejo Federal NEA, las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones firmaron los siguientes convenios:

- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Chaco para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Corrientes para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Misiones para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)
- Acta Acuerdo entre el MMGyD y la Provincia de Formosa para la articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911)

En tanto, las autoridades de Chaco, Misiones, Corrientes y Formosa acordaron unificar las denuncias realizadas en sedes policiales a través del Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) del Ministerio de Seguridad.

La provincia de Formosa acordó el uso de dispositivos duales con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una medida que permite alertar y evitar la proximidad de los agresores denunciados

## **PREGUNTA N° 2018**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Cuáles son los principales indicadores obtenidos en función de los objetivos planteados por el programa: mejoras en la empleabilidad, participación de propuestas socio-productivas y terminalidad educativa?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los indicadores relativos a la participación de titulares en propuestas socio-productivas y la finalización de sus estudios obligatorios se encuentran en construcción.

## **PREGUNTA N° 2019**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Qué cantidad de operaciones y tratamientos iniciados se han llevado adelante desde el año 2020 hasta la actualidad? (Distinguir si la atención médica ha sido pública o privada).

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en lo que respecta a la cobertura de los tratamientos de hormonización en el subsistema público de salud a nivel nacional, el relevamiento realizado desde este organismo durante el primer trimestre del corriente, dio cuenta de una población destinataria de 6.063 personas. Dicha cuantificación se corresponde con la cantidad total de personas bajo tratamiento de hormonización, incluidos los procesos de supresión del desarrollo puberal, en el subsistema público de salud, independientemente del momento en que se hayan iniciado. Es importante remarcar la elevada variabilidad de este dato, en tanto la demanda se encuentra en una etapa de crecimiento constante, con patrón no uniforme.

Durante el año 2020, se distribuyeron 140.289 tratamientos de hormonización a nivel nacional, proveyéndose, por primera vez, a la totalidad de las 23 provincias del país y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Además, como parte del trabajo de articulación llevado adelante con los Hospitales Nacionales, se dio inicio a la provisión de insumos para el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” y el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”. Por su parte, en lo que ha transcurrido de 2021, fueron distribuidos 36.218 tratamientos.

En relación a las cirugías de modificación corporal, se está trabajando en articulación con el Ministerio de la Mujeres, Géneros y Diversidad, en el diseño de un instrumento de relevamiento que permita contribuir a la elaboración de un diagnóstico de situación a nivel nacional.

## **PREGUNTA N° 2020**

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Qué cantidad de personas han podido acceder a la ayuda económica durante el período 2020-2021, principalmente, monto y regularidad de la misma? Especificar según jurisdicción nacional, provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2016 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2021**

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios



¿Qué consecuencia deben asumir las jurisdicciones en el caso de incumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios o ante la falta de adhesión al mismo?

## RESPUESTA

Todas las provincias adhirieron formalmente al Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios en el Marco del Acuerdo Federal contra la Violencia de Género. Luego de la adhesión de cada una de las jurisdicciones, estas designaron sus representantes para el Consejo Federal.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que en el marco del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios se firman convenios sobre distintas materias entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Seguridad con las jurisdicciones que corresponden. En este sentido, de estos instrumentos surgen diversos compromisos que las provincias asumen. Para el seguimiento de su implementación se realizan mesas de trabajo regionales de manera periódica con cada una de ellas. La división territorial de las mesas de trabajo regionales es la siguiente (establecida en la Resolución Conjunta 3/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Anexo I, art. 7):

- Región NOA: provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.
- Región NEA: provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones.
- Región Centro: provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.
- Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- Región Patagonia Sur: provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Región Patagonia Norte: provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa.
- Región AMBA: provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## PREGUNTA N° 2022

### MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Qué tipo de impacto se espera en la población con la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios fue creado por el Decreto 123 / 2021 con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la CABA en

materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

La prevención de las violencias extremas por motivos de género, así como la asistencia a las personas en situación de violencias, dependen de los dispositivos, recursos, definiciones, normativa y procedimientos que cada provincia adopta en el marco de sus competencias. En el mismo sentido, las intervenciones de las fuerzas de seguridad y de la administración de justicia en la materia varían conforme las prácticas, metodologías y normativa procesal de cada jurisdicción. Por esta razón resulta necesario implementar lineamientos rectores a nivel federal que unifiquen las intervenciones en materia de prevención, asistencia, investigación, sanción y reparación, que sean acordes a la complejidad y gravedad que presentan los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por motivos de género.

Según el art. 4 del Decreto 123/2021, entre las funciones del Consejo Federal se encuentran:

- Elaborar en forma conjunta los lineamientos para una política federal integral y unificada de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios;
- Elaborar estándares, herramientas de gestión, protocolos, guías y criterios rectores generales de actuación teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio;
- Unificar los sistemas de registro y gestión de la información;
- Promover mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género promoviendo la coordinación de acciones entre los organismos judiciales, de seguridad y las áreas de género con competencia en la materia a nivel nacional y local;
- Recomendar la elaboración y aprobación de normas que contribuyan con los objetivos propuestos;
- Promover el fortalecimiento de los dispositivos locales de asistencia integral de situaciones de violencia por motivos de género;
- Promover, en cada jurisdicción, la organización de mesas de trabajo locales con participación de los gobiernos locales, integrantes del poder judicial y ministerios públicos con competencia en cada jurisdicción, referentes de la sociedad civil, asociaciones de apoyo a las personas en situación de violencia y expertos y expertas en la materia.

En este marco, a través del Decreto 123/2021 se invitó a las autoridades de los ministerios públicos y poderes judiciales provinciales y de la CABA a adoptar medidas tendientes a establecer mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género en el ámbito de sus respectivas incumbencias y, en especial, a notificar a los poderes ejecutivos provinciales de las medidas de protección dictadas en procesos judiciales. También se invitó a las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones a promover la creación de sistemas

de alerta y procedimientos de comunicación ágiles en los casos de incumplimiento de estas medidas y de otros mecanismos de prevención que puedan articularse con las fuerzas de seguridad y los dispositivos de asistencia dependientes de los poderes ejecutivos provinciales en los casos de alto riesgo (art. 9).

Mediante el Decreto 123/2021 se invitó a los poderes ejecutivos provinciales a jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y promover el fortalecimiento de las áreas de género municipales responsables de la asistencia y protección integral a las personas en situación de violencia por motivos de género; así como mejorar los mecanismos de coordinación y criterios de actuación conjunta entre las provincias y los municipios, en especial en casos de alto riesgo, e informar de manera regular al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad sobre los recursos y lugares existentes en cada jurisdicción destinados a la asistencia y protección a personas en situación de violencia por motivos de género. Asimismo, los poderes ejecutivos provinciales fueron invitados a generar mecanismos que faciliten la realización de denuncias administrativas ante casos de violencias por motivos de género que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad, a arbitrar todos los medios necesarios para la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género en estos casos y a adherir a los procedimientos y modalidades de restricción del uso de armas de fuego de dotación al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad aprobados por la Resolución del Ministerio de Seguridad 1515/12 y su modificatoria 471/20. Además, se les invitó a garantizar que en los establecimientos de salud se cuente con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de violencia por motivos de género, incluyendo el registro de las intervenciones sanitarias vinculadas con estas situaciones, en articulación con los organismos competentes en la materia (art. 10).

### **PREGUNTA N° 2023**

#### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

¿Se han registrado, inconvenientes, demoras o incumplimientos para garantizar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales? Especificar según jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que respecto al acceso a los tratamientos para hormonización, esta cartera ha tomado conocimiento de las estrategias que las distintas jurisdicciones han implementado a los fines de dar continuidad a la atención en el subsistema público de salud en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19. Entre otras, es posible mencionar:

- Implementación de dispositivos de atención virtual y/o telefónica.
- Provisión de tratamientos con periodos de cobertura más prolongados.

Cabe señalar que dichas estrategias se encuentran en consonancia con los lineamientos contemplados en el documento “Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de las personas trans, travesti y no binarias en el contexto de la pandemia”, emitido por el Ministerio de Salud en el año 2020.

Por otro lado, se trabajó en el ordenamiento de los canales de consultas, demandas y reclamos a través de la línea 0800 de Salud Sexual y del mail institucional de la Dirección de Géneros y Diversidad del Ministerio de Salud para otorgarles un marco institucional a las intervenciones y optimizar el seguimiento de aquellas situaciones que así lo requieran.

## **PREGUNTA N° 2024**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

Con respecto al Decreto 721/2020:

¿Cuáles son las instancias de participación en las que intervienen las organizaciones de la sociedad civil?

¿Qué organizaciones participan y cuál ha sido el criterio por el cual han sido convocadas?  
¿Qué tipo de intervención realizan? ¿Desde cuándo se encuentra en funcionamiento la Unidad de Coordinación Interministerial? ¿Cuáles han sido las principales resoluciones que ha llevado a cabo en relación al decreto mencionado?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indica que la información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2026 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2025**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

Con respecto al Decreto 721/2020:

¿El Poder Ejecutivo se encuentra trabajando actualmente en el diseño, armado e implementación de alguna política pública que aborde los derechos de las personas travestis, transexuales o transgénero de manera integral en nuestro país?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad cuenta con el Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero (creado bajo la Resolución RESOL-2021-228-APN-MMGYD) que tiene por objetivo fortalecer el acceso a derechos de travestis, transexuales y transgénero en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación

con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y organizaciones a través de una atención, acompañamiento y asistencia integral.

El Programa aborda de manera integral tanto la atención, acompañamiento y asistencia y el desarrollo de acciones focalizadas en materia de acceso a la educación, a la salud, al empleo como un apoyo económico para aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

Este programa está dirigido a travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 (dieciocho) años que habiten en el territorio nacional y se encuentren en situación de vulneración de sus derechos por motivos de su identidad y/o expresión de género.

Asimismo, a partir del Decreto 721/2020 (DCTO-2020-721-APN-PTE), que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos del Sector Público Nacional para travestis, transexuales y transgénero, se crea el Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional que busca promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional.

## **PREGUNTA N° 2026**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

Con respecto al Decreto 721/2020:

¿Qué provincias han replicado el mencionado decreto en sus administraciones provinciales?

¿Bajo qué modalidad de contratación se realizaron los respectivos ingresos a la administración pública nacional encuadrados en este régimen? ¿Qué espacios de educación se han destinado para las personas travestis, transexuales y/o transgénero que requieran completar los estudios obligatorios en función de lo establecido en el Artículo 4º del decreto mencionado?

## **RESPUESTA**

El Decreto 721/2020 de Cupo Laboral Trans establece que, al menos el uno por ciento (1%) del total de puestos del Sector Público Nacional (SPN), deberán ser ocupados por travestis, transexuales y transgénero. Esta política afirmativa reconoce la sistemática discriminación y exclusión de travestis y trans en las distintas esferas de sus trayectorias de vida y, en particular, en el ámbito laboral.

El mencionado Decreto creó la Unidad de Coordinación Interministerial (UCI) que tiene entre sus funciones, la de garantizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento efectivo del decreto y la promoción de mecanismos de acompañamiento para la permanencia en el empleo de las personas travestis, transexuales y/o transgénero. La UCI se encuentra integrada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la Secretaría

de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación.

El 2 de Noviembre de 2020 se efectuó la primera reunión de la UCI y desde la fecha se mantiene una periodicidad de, al menos, una vez al mes, habiéndose efectuado a la fecha (16/06/21) catorce (14) reuniones plenarias.

En el marco de ellas y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 721/2020, se ha trabajado sobre un diagnóstico en base al número de travestis, transexuales y transgénero que ya se encontraban trabajando en el Sector Público Nacional y frente a ello se abordó el plan de implementación del Decreto que contiene los procesos, etapas y procedimientos para su cumplimiento efectivo. Asimismo, se ha invitado a participar a organismos relevantes para el avance del cumplimiento de todos los puntos del Decreto en el marco, además, de los principios de igualdad, no discriminación y trato digno.

Entre las áreas de trabajo invitadas a la UCI para desarrollar acciones coordinadas se encuentran: el personal del “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero” y del “Programa del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero”, ambos dependientes de la Subsecretaría de Diversidad del MMGYD. Asimismo, se ha contado con la concurrencia de representantes de la Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Género - ANSES, la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, la Dirección Nacional de Protección e Igualdad y la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por otra parte, en relación con las competencias específicas de cada organismo que conforma la UCI se articula de manera constante a los fines de avanzar en el acceso a dispositivos de educación, contextos laborales inclusivos, adecuación de procesos administrativos a la Ley de Identidad de Género, los mecanismos de capacitación para la no discriminación, etc.

Asimismo, desde la UCI se han llevado adelante reuniones con representantes de las asociaciones sindicales (UPCN - ATE) y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia, tal como indican los incisos g. y h. del artículo 7° respectivamente.

El MMGYD reporta que las organizaciones sociales son convocadas a la UCI a fin de ponerlas en conocimiento de la implementación del Decreto 721/2020, así como atender a los planteos que acercan. La convocatoria se realiza bajo dos criterios, aquellas que tienen trabajo específico con las personas trans, esta información se releva de los contactos desarrollados por la Subsecretaría de Políticas de Diversidad del MMGYD, y el INADI. Además, se convocaron aquellas que se contactaron con el INADI o la Subsecretaría de Políticas de Diversidad del MMGYD específicamente para saber y/o interiorizarse sobre el Decreto 721/2020. Se convocó el pasado 5 de abril y fueron aproximadamente 50 las organizaciones que participaron.

Conforme al artículo N° 7 inc. D del Decreto 721/2020, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que a través de la UCI, se articulan acciones entre los organismos competentes para garantizar la terminalidad educativa y la capacitación y formación laboral de las personas trans que lo requieran en los términos del mencionado decreto.

El Ministerio de Educación a través del Plan FinEs (Programa de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios) dispuso de una promoción específica para la inscripción de la población trans y constituyó un equipo de acompañamiento pedagógico para su implementación. A su vez, a través de las becas Progresar 2021 se incluyó a la población trans como beneficiaria para solicitar la beca para todo nivel educativo y sin límite de edad. Debe destacarse que la terminalidad educativa puede realizarse en otros centros educativos y por medio de otras modalidades.

En relación a los espacios de educación y capacitación, se informa que desde la UCI y en coordinación con la Secretaría de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros se desarrolla capacitación a las y los trabajadores del sector público a través del Instituto Nacional de la Administración Pública -INAP, impulsando la inscripción de personas trans que ingresan al Sector Público Nacional por el Decreto 721/2020 para su formación en los 364 cursos que se dictan en el año 2021. Asimismo, desde el MMGYD se impulsan acciones de inclusión y promoción laboral para la población LGBTI+ como por ejemplo el Programa Producir.

En cuanto a la permanencia en el empleo, el MMGYD informa que se han llevado a cabo 44 reuniones de asesoramiento técnico, desarrolladas por la Coordinación de Promoción del Empleo para las Personas Travestis Transexuales y Transgéneros de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad del MMGYD. Además, a través del Programa de Fortalecimiento de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero (<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>) se desarrollan acciones integrales -acceso a la salud, educación- para aquellas personas trans que se encuentran trabajando en el Sector Público Nacional y solicitan este acompañamiento al Programa.

El MMGYD señala que a partir de la implementación de Decreto 721/2020 se llevaron a cabo las siguientes acciones de capacitación destinadas a las autoridades y personal del Poder Ejecutivo Nacional:

1-Curso de capacitación “Acceso y permanencia laboral para Travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional” destinado a los trabajadores de las áreas de Recursos Humanos organizado conjuntamente por la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad dentro del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el INADI, la Secretaría de Innovación Pública y la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Total de inscriptos/as/es: 1045. Matriculaciones: 995. Cursantes: 809.

2.Jornadas de capacitación: “Desigualdad en el mundo del trabajo. Acceso y permanencia laboral travesti trans” (hasta la fecha 11/06/2021): Total de Jornadas: 18. Cantidad de

participantes: 551. Jurisdiccionales: 9. Descentralizados: 5. Desconcentrados: 1. Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria: 1. Sistema bancario oficial: 1. Universidad Nacional: 1.

En relación al número de ingresos y quienes efectivamente cumplen funciones, se informa que a partir de un pedido de acceso a la Información Pública al MMGYD, la Secretaría de Empleo Público de acuerdo con la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (SPN) con fecha de enero del 2021 (BIEP 202101) indicó que la cantidad total de puestos de personal civil en el Sector Público Nacional es 251.107. Por lo tanto, la cantidad de puestos que deben ser ocupados por personas travestis, transexuales y transgénero de acuerdo con el 1% de cupo establecido a través del Decreto 721/2020 es de 2.511 puestos. Debe tenerse en cuenta que la cuota se refiere a la totalidad de la Administración Pública Nacional (APN).

A continuación, se presenta la distribución del total de puestos del SPN según su jurisdicción: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (60.686); Catamarca (914); Chaco (1.043); Chubut (1.768); Córdoba (6.815); Corrientes (1.446); Entre Ríos (1.782); Formosa (591); Jujuy (648); La Pampa (527); La Rioja (425); Mendoza (3.065); Misiones (1.724); Nacional (96.865); Neuquén (964); No clasificado-Exterior (36); Provincia de Buenos Aires (51.011); Río Negro (2.396); Salta (1.473); San Juan (798); San Luis (628); Santa Cruz (615); Santa Fe (5.474); Santiago del Estero (546); Tierra del Fuego (744); Tucumán (1.856). Conforme la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP), cuyo acceso es de carácter público, puede encontrarse la distribución del total de puestos del Sector Público Nacional según su dependencia.

Respecto a la distribución geográfica de trabajadores/as, la Resolución 509/2020 establece el monitoreo del Cupo a nivel nacional sin desglose por regiones, por lo tanto, el MMGYD no cuenta con esa información. Sin embargo, sí puede detallarse la distribución de los puestos ocupados por personas travestis y trans según la dependencia: Agricultura, Ganadería y Pesca AC (4); Biblioteca Nacional Mariano Moreno (7); Cultura AC (3); Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (8); Armada Argentina (1); Desarrollo Productivo AC (6); Desarrollo Social AC (1); Superintendencia de Seguros de la Nación (1); RENAPER - Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (1); Ente Nacional de Comunicaciones (2); Jefatura de Gabinete de Ministrxs AC (1); Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (10); Mujeres, Géneros y Diversidad AC (11); Obras Públicas AC (2); Organismo Regulador de Seguridad de Presas (1); Agencia Nacional de Discapacidad (2); Secretaría Legal y Técnica (2); Relaciones Exteriores AC (3); Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (1); Hospital Bonaparte - Ex CENARESO (8); Prefectura (1); Trabajo AC (7); Administración Nacional de Aviación Civil (1); Agencia Nacional de Seguridad Vial (1); Comisión Nacional de Regulación del Transporte (1); Navegación Aérea Argentina (1).

Se aclara que las provincias no replicaron el Decreto 721/2020, sino que establecieron sus propias normativas, tales como: Provincia de Buenos Aires; Entre Ríos; La Pampa; Río Negro; Chaco; Chubut; Tucumán, Santa Cruz y Santa Fe. Respecto a la información requerida sobre la provincia de Córdoba el MMGYD informa que la Resolución 509/2020



establece el monitoreo del Cupo a nivel nacional sin desglose por regiones, por lo tanto, el MMGYD no cuenta con esos datos.

A esta situación, se suman las solicitudes de perfiles que ha recibido el Registro de anotación voluntaria de travestis, transexuales y/o transgénero, para un total de 56 puestos disponibles del Sector Público Nacional, de los cuales ya se han remitido los perfiles de 49 de las solicitudes. En ese sentido, al momento se han enviado un total de 146 perfiles laborales a los organismos solicitantes.

El “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero” aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional desde su inicio con fecha al 27 de enero de 2021, a la bajada de datos del viernes 4 de junio, cuenta con 4.138 personas inscriptas

En marzo de 2021, en el primer relevamiento oficial, se contabilizaron 87 personas travesti trans trabajando en el Sector Público Nacional o en proceso de contratación para su ingreso. A la fecha del presente informe se han contabilizado más de 220 travestis y trans en total, indicando un enorme compromiso de las autoridades del gobierno nacional para avanzar con el cumplimiento efectivo del Decreto 721/2020.

## **PREGUNTA N° 2027**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

En relación a la Ley 26.743 “Identidad de Género”, ¿De qué manera se está dando cumplimiento al artículo 11º, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud viene dando seguimiento a la situación de atención y a las estrategias que cada jurisdicción lleva adelante a fin de sostener la asistencia en salud en el marco de la Ley de Identidad de Género, contemplando las particularidades locales. En este sentido, se procura entre otras cuestiones, mantener actualizado el mapa federal de efectores, con el objetivo de minimizar las barreras y promover el acceso universal a una atención sanitaria, integral y de calidad.

Durante el corriente año, se han realizado reuniones virtuales con referentes provinciales, tanto del ámbito de gestión como del asistencial, procurando fortalecer el trabajo mancomunado, a los fines de garantizar efectivamente los derechos contemplados en la mencionada ley. Asimismo, se ha dado inicio a mesas regionales de diálogo con organizaciones sociales.

En relación al acceso a los tratamientos para hormonización, se han llevado adelante las acciones necesarias para regularizar y optimizar los procesos de adquisición de insumos, con el objetivo de asegurar la continuidad en la provisión.

Por otro lado, ha tenido lugar la realización de capacitaciones en técnicas de hormonización, dirigida a profesionales de la medicina que brindan dicho servicio (o lo harán a futuro) en el subsistema público de salud. La formación continua de quienes integran los equipos de salud resulta indispensable para la generación de acceso y el incremento en los niveles de calidad de la atención.

Respecto a las cirugías de modificación corporal contempladas por la Ley 26.743 y el Decreto reglamentario de su Artículo 11°, cabe señalar que, en coordinación con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, se está realizando una revisión de las líneas de acción estratégicas a implementar en el marco de la política de Estado.

## **PREGUNTA N° 2028**

### **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

Personas travestis, transexuales y transgénero

¿Cuáles son los programas y políticas nacionales vigentes que tienen como destinatarias a las personas travestis, transexuales o transgénero y en particular, cuáles fueron las medidas adoptadas a partir de la emergencia sanitaria por COVID-19 para proteger a esta población?

## **RESPUESTA**

La emergencia sanitaria y los efectos que la misma ha tenido en la población travesti y trans en situación de vulnerabilidad, con el consecuente aumento de las situaciones críticas en las condiciones de vida, exigió la creación y puesta en marcha de acciones coordinadas de parte del MMGYD que alojaran tales demandas y vehiculizaran su abordaje. De manera inmediata, en el marco de emergencia sanitaria en contingencia Covid 19, se generó como respuesta específica desde la Subsecretaría de Políticas de Diversidad y su Dirección de Políticas Integrales de Diversidad y Géneros, la creación de un dispositivo para el abordaje de situaciones de vulneración de derechos del colectivo LGBTI+ con eje principal en población travesti y trans. Se generaron mecanismos de articulación interagenciales e intersectoriales para el acceso a políticas públicas preexistentes ante problemáticas de: violencia de género y violencia institucional; acceso a la identidad (regularización de documentación, cambio registral y documentación migratoria); acceso a la salud (acciones para garantizar atención, continuidad en tratamientos de hormonización y medicación); acceso a la seguridad social (Ingreso Familiar de Emergencia y Pensiones no contributivas); acceso a políticas de transferencia de recursos (ingresos a diferentes Programas, ejemplo: Potenciar Trabajo); y otras situaciones de vulneración de derechos.

Asimismo, en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social se priorizaron las gestiones de acceso a módulos alimentarios destinados a la población LGBTI+ así como para el ingreso a comedores comunitarios.

En conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se celebró el convenio de colaboración (CONVE-2020-40839580-APN-CSP#MDS) para la incorporación de esta población al programa Potenciar Trabajo. Se

puede consultar más información en la respuesta a la Pregunta N° 2016 del presente Informe.

Las mencionadas acciones frente a la contingencia COVID-19 confluyeron en la creación, el día 4 de julio del 2020 por medio de la RESOL-2020-83-APN-MMGYD del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A DERECHOS PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGENERO, que se encuentra en la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad- Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Géneros. El objetivo principal del Programa consiste en el desarrollo de un dispositivo específico de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y transgénero que garantice el acceso efectivo a derechos fundamentales en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal. El MMGYD informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

A los efectos de avanzar en la eliminación del patrón de vulnerabilidad que caracteriza las trayectorias de vida de travestis, transexuales y transgénero, además de líneas de acciones interdisciplinarias en materia de asesoramiento, acompañamiento y asistencia, el día 18 de mayo de 2021 por medio de la RESOL-2021-228-APN-MMGYD, se ampliaron las acciones del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, y se incorporó así un componente económico con el fin de contribuir a que travestis, transgéneros y transexuales que se encuentren en una situación de vulnerabilidad extrema puedan solventar necesidades básicas de manera inmediata. Se trata de una asistencia concreta en la cobertura de gastos específicos que se constituyen como actos necesarios para avanzar en el efectivo goce de derechos. El MMGYD informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244584/20210519>.

## **PREGUNTA N° 2029**

### **ORGANISMOS DE CONTROL SIGEN**

Detalle qué áreas del estado nacional controló este organismo y los informes que realizó en el periodo enero 2020-junio 2021.

## **RESPUESTA**

La SIGEN informa que el universo de control esta detallado en el Artículo 8° de la Ley 24.156. En el ejercicio de esa competencia la SIGEN controla en forma permanente a todas las jurisdicciones, organismos, entidades, empresas y sociedades que integran el Sector Público Nacional allí definido.

En cuanto a los informes realizados por la SIGEN, emitidos en el período enero 2020-junio 2021, en orden al principio de transparencia de la gestión pública se encuentran indicados en la página web de la SIGEN, razón por la cual pueden ser consultados en el link <https://www.sigen.gob.ar/archivoweb/Buscador.aspx>

## **PREGUNTA N° 2030**

## ORGANISMOS DE CONTROL SIGEN

Detectó irregularidades y/o incumplimientos en contratos y licitaciones en el periodo enero 2020-junio 2021. Especifique en qué área de la administración pública.

### RESPUESTA

La Sindicatura General señala que tanto la SIGEN como las Unidades de Auditoría Interna (UAI), coordinadas técnicamente por la SIGEN, de todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional, observan incumplimientos (y eventualmente irregularidades) de menor o mayor impacto, en diversas materias, tales como contratos y licitaciones, que se expresan en el marco de sus Informes de Auditoría.

Los informes realizados por la SIGEN, emitidos en el período enero 2020-junio 2021, en orden al principio de transparencia de la gestión pública se encuentran indicados en la página web de la SIGEN, razón por la cual pueden ser consultados en el siguiente link <https://www.sigen.gob.ar/archivoweb/Buscador.aspx>

Los informes realizados por las Unidades de Auditoría Interna, coordinadas técnicamente por la SIGEN, de todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional, pueden ser consultados en las respectivas páginas institucionales y/o solicitados puntualmente, y de su identificación y posterior lectura pueden visualizarse eventuales irregularidades e incumplimientos específicos en contratos y licitaciones.

### PREGUNTA N° 2031

## ORGANISMOS DE CONTROL SIGEN

Qué recomendaciones realizó para mejorar la integridad pública y a qué áreas del estado nacional les realizó recomendaciones específicas sobre integridad y transparencia.

### RESPUESTA

La SIGEN señala que se ha incorporado en su estructura, durante la presente gestión, el Área de Integridad, cuya responsabilidad principal es asistir en el desarrollo de políticas de integridad en el ejercicio de la función pública y en la implementación de herramientas que promuevan la transparencia y la lucha contra la corrupción en la gestión pública.

La SIGEN efectúa el seguimiento del inicio de los correspondientes sumarios o informaciones sumarias en todo el Sector Público Nacional -a fin de coadyuvar a que se determinen las responsabilidades del caso- cuando en los informes de auditoría realizados por la propia SIGEN o por las Unidades de Auditoría Interna se exponen hallazgos que determinan la necesidad de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas.

Sustanciado el sumario y determinada la responsabilidad administrativa de los funcionarios, la SIGEN lleva adelante, en forma trimestral, el relevamiento del estado de avance de las acciones de recupero del perjuicio fiscal, informando al Presidente de la Nación los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados en cada caso para obtener adecuado resarcimiento conforme al Decreto 1154/97 Art 10.

La SIGEN identifica sus informes en la página web institucional, y atiende en tiempo y forma todos los pedidos de acceso a la información pública que se le formulan. A su vez efectúa el seguimiento del cumplimiento, por parte de todo el Sector Público Nacional, de los principios de publicidad y transparencia.

La SIGEN y la Oficina Anticorrupción (OA) suscibieron un Convenio por el cual ambos organismos acordaron el intercambio fluido de información. En ese marco, la Oficina efectúa, sobre los Informes emitidos por la SIGEN, las evaluaciones que resultan de su competencia y, de corresponder, las denuncias del caso.

## **PREGUNTA N° 2032**

### **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS: IGLESIA CATÓLICA**

Detalle el importe mensual que perciben funcionarios eclesiásticos, en particular, Obispos Diocesanos, Auxiliares, Eméritos y los Administradores Apostólicos y Diocesanos. Informe, además, el presupuesto asignado a tal fin para el año 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el sostenimiento del culto católico que se ejecuta a través del Programa Presupuestario N°17 –Jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto- está regulado por las Leyes 21.950 y 22.552, 21.540 y 22.430 mediante las cuales se asignan respectivamente beneficios destinados a los dignatarios con jurisdicción sobre Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas, Eparquías y Exarcados hasta que cesen en sus cargos, a los dignatarios que hayan cesado en sus cargos por razones de edad o de invalidez y a los sacerdotes seculares del Culto Católico Apostólico Romano por razones de edad o incapacidad.

También comprende la Ley 22.162 que ha establecido asignaciones específicas para el sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano a las Parroquias situadas en Zonas de Frontera o en otras zonas que por sus características requieran la promoción de su desarrollo -las que estarán a cargo de los sacerdotes curas párrocos o vicarios ecónomos- y la Ley 22.950 que ha establecido asignaciones a las jurisdicciones eclesiásticas y a los Superiores Provinciales de las Órdenes preconstitucionales y a la Congregación Salesiana de San Juan Bosco destinadas a la formación de alumnos de los seminarios mayores de nacionalidad argentina.

Mensualmente se efectúa la liquidación del sostenimiento del culto católico, suma que se deposita en la cuenta de la Conferencia Episcopal Argentina, institución encargada de distribuirla a los distintos Obispos.

La asignación correspondiente a los Arzobispos, Obispos y Administradores Diocesanos y Apostólicos es de \$ 55.000 mensuales.

Los Obispos Auxiliares y los Obispos Eméritos perciben una asignación mensual de \$ 48.000.

Las Parroquias de frontera y zonas específicas perciben una asignación mensual de \$ 4.400.

Los Sacerdotes Seculares que hayan cesado en sus cargos por razones de edad o de invalidez perciben una asignación mensual de \$ 5.200 y los Seminaristas la suma de \$ 3.850.

El crédito presupuestario asignado para atender el sostenimiento del culto católico durante el año 2021 es de \$ 203.572.246.

### **PREGUNTA N° 2033**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

Dado que durante el año 2020 se incrementó considerablemente la demanda de este tipo de vacunas, informe si se previó la adquisición para 2021 de lotes adicionales de vacunas en comparación con los del año anterior.

### **RESPUESTA**

Para la actual campaña de vacunación antigripal y antineumocócica del año 2021, el INSSJP solicitó, de manera oportuna, al Ministerio de Salud la siguiente cantidad y tipo de vacunas:

- Vacuna conjugada de 13 serotipos (VCN13): 400.000 dosis.
- Vacuna polisacárida de 23 serotipos (VPN23): 500.000 dosis.
- Vacuna Antigripal Trivalente (TIV): 200.000 dosis
- Vacuna Antigripal Trivalente Adyuvantada (aTIV): 1.100.000 dosis

### **PREGUNTA N° 2034**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

Discrimine qué cantidad de vacunas y de qué tipo se prevé enviar a cada provincia y Ciudad de Buenos Aires y cuándo se realizarán las entregas. En caso de haber comenzado la distribución, informe la evolución de dichas entregas hasta la fecha. Asimismo, detalle el listado completo y actualizado de farmacias habilitadas para su aplicación.

### **RESPUESTA**

La campaña de vacunación antigripal comenzó el 14/05/2021. Al 18/06/2021 se distribuyeron la siguiente cantidad de dosis antigripales:

JURUDICCIÓN	Cantidad Dosis Antigripales Distribuidas
BUENOS AIRES	503.220
CAPITAL FEDERAL	67.370
CATAMARCA	3.080
CHACO	10.590
CHUBUT	9.080
CORDOBA	129.330
CORRIENTES	20.130
ENTRE RIOS	35.830
FORMOSA	3.540
JUJUY	4.760
LA PAMPA	10.160
LA RIOJA	5.420
MENDOZA	27.140
MISIONES	5.890
NEUQUEN	3.050
RIO NEGRO	10.280
SALTA	10.120
SAN JUAN	7.450
SAN LUIS	7.820
SANTA CRUZ	2.150
SANTA FE	183.870
SANTIAGO DEL ESTERO	7.720
TIERRA DEL FUEGO	1.580
TUCUMAN	15.350
Total dosis AG	1.084.930

En lo que respecta a la campaña de vacunación antineumocócica, durante el año 2021 el INSSJP continuó inmunizando con las dosis de la vacuna antineumocócica conjugada (PCV13) recibidas durante el año el año 2020. No obstante, el 15/06/2021 INSSJP recibió por parte del Ministerio de Salud la suma de 341.190 dosis de la vacuna antineumocócica conjugada (PCV13), las cuales serán distribuidas durante el mes de julio del 2021.

El listado de farmacias se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.pami.org.ar/farmacias>.

## PREGUNTA N° 2035

### PERSONAS MAYORES

En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

Especifique cuántos afiliados ya se han inscripto en el sistema web de PAMI para recibir la vacuna antigripal y, en caso de haber comenzado con las aplicaciones, informe cantidad de afiliados vacunados y cantidad de personas inscriptas que aun no han recibido la vacuna. Discrimine por jurisdicción.

## RESPUESTA

El INSSJP informa:

PROVINCIA	Inscripciones WEB	Antigripal - Personas afiliadas vacunadas	Personas afiliadas inscriptas sin vacunar
BUENOS AIRES	364.639	219.245	145.394
CAPITAL FEDERAL	45.271	22.482	22.789
CATAMARCA	2.227	804	1.423
CHACO	6.687	3.600	3.087
CHUBUT	4.111	1.171	2.940
CORDOBA	96.947	56.027	40.920
CORRIENTES	16.208	7.891	8.317
ENTRE RIOS	26.966	14.039	12.927
FORMOSA	2.471	1.390	1.081
JUJUY	3.851	1.578	2.273
LA PAMPA	6.485	3.785	2.700
LA RIOJA	2.505	1.210	1.295
MENDOZA	20.956	11.390	9.566
MISIONES	2.133	1.053	1.080



NEUQUEN	2.932	1.081	1.851
RIO NEGRO	6.812	3.083	3.729
SALTA	5.055	2.532	2.523
SAN JUAN	5.347	1.737	3.610
SAN LUIS	4.515	2.232	2.283
SANTA CRUZ	796	102	694
SANTA FE	135.585	86.936	48.649
SANTIAGO DEL ESTERO	6.629	2.071	4.558
TIERRA DEL FUEGO	417	142	275
TUCUMAN	12.193	5.349	6.844
Total	781.738	450.930	330.808

Fuente: INSSJP

### **PREGUNTA N° 2036**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

Indique qué cantidad de vacunas contra la gripe y neumococo y de qué tipo ha adquirido el Instituto para la actual campaña de vacunación. Detalle el mecanismo mediante el cual las ha obtenido (Contratación Directa, Licitación Pública, cesión del Ministerio de Salud de la Nación, etc.)

### **RESPUESTA**

El mecanismo de obtención de las vacunas, es través de un Convenio Intersectorial de Colaboración entre el Ministerio de Salud, y el INSSJP. Al 17/06/2021, el INSSJP recibió la siguiente cantidad de dosis por tipo:

- Vacuna Antigripal Trivalente (TIV): 200.000 dosis
- Vacuna Antigripal Trivalente Adyuvantada (aTIV): 1.100.000 dosis
- Vacuna conjugada de 13 serotipos (VCN13): 341.190 dosis.

### **PREGUNTA N° 2037**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

Precise la cantidad de llamados receptados a la fecha a través de la línea 138 con reclamos por este tipo de vacunas.

## RESPUESTA

Respecto de lo solicitado sobre los contactos recibidos en la línea 138 por vacuna antigripal y antineumocócica, y tomando en cuenta el período comprendido desde el 01-01-2021 al 17-06-2021, se informa:

- Entre enero y abril se registra una cantidad casi nula de contactos por este tema, totalizando 11 (once) reclamos recibidos por vía telefónica en tal período.
- En mayo se aprecia un incremento marcado de llamadas recibidas debido al inicio de la campaña de vacunación antigripal. Se registran 247 (doscientos cuarenta y siete) contactos recibidos por vía telefónica por este concepto.
- En junio continúa el crecimiento, computando 371 (trescientos setenta y un) contactos recibidos al 17 de junio.

## PREGUNTA N° 2038

### PERSONAS MAYORES

En relación a las residencias de larga estadía propias del INSSJP y aquellas privadas que son prestadoras del Instituto en todo el territorio de la Nación:

Brinde un listado actualizado de las residencias de larga estadía propias y privadas que son prestadoras del INSSJP y los/as afiliados/as que se encuentran alojados en ellas. Discrimine por jurisdicción.

## RESPUESTA

A continuación, se detalla la información requerida:

1. Cantidad de Residencias de Larga Estadía propias del INSSJP y cantidad de personas afiliadas que allí se alojan, al 31 de mayo de 2021.

PROVINCIA	RLE PROPIAS	
	RLE	Cantidad de personas afiliadas alojadas
CAPITAL FEDERAL	Residencia BALSARCE	79
	Residencia YERBAL	16
	Residencia INDEPENDENCIA	16
	Residencia PERU	13
SANTA FE	Residencia LOTTICI	10

<b>TOTAL</b>	<b>134</b>
--------------	------------

2. Cantidad de Residencias de Larga Estadía privadas prestadoras del INSSJP por provincia y cantidad de personas afiliadas que allí se alojan, al 31 de mayo de 2021.

PROVINCIA	RLE prestadoras	
	Cantidad de RLE	Cantidad de personas afiliadas alojadas
CAPITAL FEDERAL	83	3.436
BUENOS AIRES	236	8.608
TUCUMAN	8	233
CORRIENTES	5	125
CORDOBA	64	2.397
MENDOZA	8	318
SANTA FE	86	2.942
SALTA	4	26
CHACO	7	350
ENTRE RIOS	11	230
NEUQUEN	3	63
CHUBUT	5	173
MISIONES	5	66
SANTIAGO DEL ESTERO	2	28
LA PAMPA	5	58
SAN JUAN	4	72
JUJUY	4	92
FORMOSA	2	63
CATAMARCA	4	95
LA RIOJA	3	39
SAN LUIS	1	11
RIO NEGRO	2	84
SANTA CRUZ	2	21
TIERRA DEL FUEGO	1	12

TOTAL	555	19.542
-------	-----	--------

Para más información, remitirse al mapa de residencias privadas prestadoras del Instituto disponible en el siguiente link:

<https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

### **PREGUNTA N° 2039**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación a las residencias de larga estadía propias del INSSJP y aquellas privadas que son prestadoras del Instituto en todo el territorio de la Nación:

Especifique si ha celebrado convenios con las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para colaborar en la vacunación en dichas residencias. En caso afirmativo, detalle las acciones implementadas por el Instituto en virtud de los convenios y la evolución del proceso de vacunación hasta el momento. En caso negativo, explique los motivos por los que no celebraron acuerdos sobre la materia e indique si desde el Instituto se promueven acciones para favorecer la vacunación en dichos centros.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 2040**

#### **PERSONAS MAYORES**

En relación a las residencias de larga estadía propias del INSSJP y aquellas privadas que son prestadoras del Instituto en todo el territorio de la Nación:

Informe la cantidad de afiliados/as, residentes y personal en dichos centros que ya recibieron la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, detallando porcentaje de personas vacunadas y no vacunadas, residencia de larga estadía a la que pertenecen, ciudad, provincia y Unidad de Gestión Local correspondiente.

Indique si existe un plan de vacunación para los afiliados/as, residentes y personal en dichos centros que aun no recibieron la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. En caso afirmativo detalle las residencias de larga estadía, ciudad, provincia y Unidad de Gestión Local correspondiente, qué tipo de vacunas serán aplicadas y fechas estimadas.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 2041**

PERSONAS MAYORES:

En relación al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - INSSJP- (PAMI):

Informe cuál es el número de vacunas contra el COVID-19 recibidas por el INSSJP a través del gobierno nacional y/o gobiernos provinciales, especificando tipo y cantidad de vacunas, tipo y cantidad de dosis y a qué laboratorio pertenecen. Indique cuántas vacunas ya han sido efectivamente aplicadas en todo el territorio nacional y discrimine por jurisdicción. Mencione también el porcentaje de personas vacunadas en relación a la población beneficiaria de cada jurisdicción.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 2042**

PERSONAS MAYORES:

En relación al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - INSSJP- (PAMI):

Informe si existen vacunas recibidas por el INSSJP y aún no han sido aplicadas y/o distribuidas. En caso afirmativo, describa el motivo de dicha circunstancia e indique si se han presentado denuncias o se han iniciado causas penales al respecto.

### **RESPUESTA**

"La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 720 del presente informe"

### **PREGUNTA N° 2043**

POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Especifique el porcentaje de ejecución presupuestaria de la implementación del Plan Federal Juana Manso, a cargo del Ministerio de Educación, y el Programa Gestión y Asignación de Becas PROGRESAR.

Con respecto al Plan Federal Juana Manso informe cómo evalúa la implementación y los resultados del Programa, puesto en funcionamiento a partir del mes de agosto de 2020.

Informe la cantidad de computadoras entregadas en el marco del programa Juana Manso y compare según el relevamiento de las necesidades, por jurisdicción. A su vez, detalle el impacto que ha tenido la creación de la plataforma federal en garantizar la enseñanza con acceso gratuito y conexión a internet para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran excluidos de este derecho.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2044**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Los programas vigentes implementados a nivel nacional y su articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan por objeto cerrar la brecha que existe en el acceso a internet y a las TIC entre establecimientos educativos de gestión pública o privada en los diferentes niveles. Asimismo, informe acerca de los principales indicadores existentes en relación a dicha brecha, detallándose por jurisdicción y describiendo su evolución reciente;

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 181 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2045**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Los avances obtenidos en materia de conectividad en el ámbito nacional y los 24 distritos para garantizar la escolaridad 2021;

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 181 y 318 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2046**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre

las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

La cantidad total de estudiantes que no cuentan con acceso a Internet y/o dispositivos tecnológicos, según jurisdicción y nivel educativo;

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2047

POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Discriminando por jurisdicción y nivel educativo, la cantidad total de estudiantes que forman parte de grupos de riesgo o conviven con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, y se encuentran alcanzados por el artículo 6 de la Resolución N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación. Se detalle, además, las medidas implementadas para asegurar el derecho a la educación de dichos grupos de estudiantes.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación no cuenta con información relativa a la condición de salud de estudiantes y familias. En relación con la cantidad de estudiantes que están cursando su escolaridad de manera no presencial (sea porque pertenece a un grupo de riesgo, convive con personas que forman parte de algún grupo de riesgo o por decisión familiar), contamos con la estimación que provee la plataforma Cuidar Escuelas que informa, por escuela, porcentaje de estudiantes que asiste de manera presencial (cualquiera sea el régimen de presencialidad y/o de alternancia definido), sobre el total de estudiantes matriculados. Ver información más detallada en: <https://www.argentina.gob.ar/observatorio-del-regreso-presencial-las-aulas>

Respecto de las medidas implementadas en relación con la escolaridad no presencial, la resolución CFE N° 394/21, incluye en el Anexo I de su artículo 9°, un detalle de recursos disponibles para contribuir con la enseñanza, las acciones de acompañamiento y de formación docente. Ver detalle en: <https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2021-39677692-apn-datame.pdf>

A estos recursos hay que sumar los desarrollos de la plataforma Juana Manso que promueve el acceso a las tecnologías para docentes y estudiantes de la Argentina -a través de navegación gratuita sin consumo de datos en celular-, soberanía tecnológica, innovación pedagógica y cuidado de la información. La plataforma brinda herramientas para enseñar

no solo en contextos de aislamiento sino también de bimodalidad y, en el futuro, constituirá una herramienta de apoyo a las clases presenciales.

Entre las nuevas implementaciones, se introdujo un software para que docentes y estudiantes puedan desarrollar videoconferencias. También, las clases sincrónicas, juegos, debates, trabajos colaborativos están disponibles desde celulares sin consumo de datos y computadoras gracias a la colaboración de ENACOM, ARSAT y las empresas de telecomunicaciones de la Argentina. A su vez, el repositorio de Juana Manso, construido por todas las provincias de la Argentina, es de contenidos abiertos -libres para el uso de cualquier persona y para su distribución-. Las aulas, en cambio, solo pueden ser utilizadas por docentes y estudiantes argentinos de escuelas públicas y privadas, validados por las autoridades para garantizar la seguridad de los alumnos y alumnas. Otra de las actualizaciones es la introducción del cuaderno de comunicaciones, un sector dentro de la plataforma para la difusión de mensajes de las jurisdicciones a directoras/es y de directoras/es a docentes.

Juana Manso es un plan federal diseñado por el Ministerio de Educación que tiene por objeto promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo argentino tanto en el corto y mediano plazo —para su uso en contextos de aislamiento parcial o total— como para largo plazo —en situaciones de presencialidad para optimizar la enseñanza, incorporar prácticas innovadoras y enseñar y aprender en la sociedad del conocimiento. Se propone poner la tecnología al servicio de una educación inclusiva y de calidad, y para ello aborda las tres dimensiones de la brecha digital: acceso, uso y apropiación. Es una propuesta integral de infraestructura tecnológica (distribución de portátiles y expansión de la conectividad), contenidos y formación en el marco de un enfoque de derechos y tendiente a la inclusión, equidad, educación de calidad y seguimiento de trayectorias escolares. El plan incluye la compra de netbooks (633.000 durante 2021), la provisión de conectividad a los establecimientos escolares, con vistas a cubrir la totalidad del sistema para 2023, la plataforma de aulas y recursos educativos abiertos y la formación docente. Puede visitar el siguiente link: <https://juanamanso.edu.ar/inicio>

Más información en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2048**

### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Cuántos establecimientos educativos presentan malas condiciones de acceso a Internet y terminales de acceso y servicios de conectividad deficientes. Se discrimine dicha información por jurisdicción y enumere qué medidas puntuales se están llevando a cabo para paliar esta situación;

## **RESPUESTA**



La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2049**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

La situación de los jardines infantiles y maternales públicos y privados, así como la cantidad de establecimientos que han cerrado sus puertas a causa de la pandemia. Discrimine dicha información por jurisdicción e informe si actualmente los jardines están recibiendo ayuda por parte del Estado. Asimismo, se informe si han sido notificados de la proliferación de jardines infantiles y maternales clandestinos, y en caso afirmativo notifique las medidas adoptadas en cada jurisdicción.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a las Preguntas N° 797 y 1352 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2050**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

El estado de avance del Plan Federal de Construcción de Escuelas de Nivel Inicial y Jardines de Infantes, en todo el país. Detalle dicha información por jurisdicción, así como la cantidad de contratos dados de alta con empresas constructoras para llevar adelante las obras anunciadas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación señala que se puede consultar la información solicitada en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/transferencias>

#### **PREGUNTA N° 2051**

##### **POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Cuál ha sido el impacto de la declaración como servicios públicos esenciales y estratégicos a los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC, dispuesta mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020 del 21 de agosto del 2020.

## **RESPUESTA**

ENACOM señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 318 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2052**

**POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Acerca de las estrategias adoptadas en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19 tendientes a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a la educación y a la conectividad, informe:

Se informe si existen programas financiados por el Fondo Fiduciario de Servicio Universal que tengan el objeto de crear o mejorar la infraestructura y/o la prestación del servicio de Internet en instituciones públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles de Estado (nacional, provincial o municipal).

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 318 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2053**

**POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL**

Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Detalle las capacitaciones con las que cuentan las personas agentes de atención virtual de la ANSES. Especifique si actualmente cuentan con herramientas del lenguaje sencillo con el fin de elaborar comunicaciones que sean fáciles de interpretar, no presente ambigüedades ni dé lugar a múltiples interpretaciones.

## **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1101 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2054**

## POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Especifique la cantidad de mujeres beneficiarias de la “pensión no contributiva para madre de 7 hijos” en nuestro país. Informe, si se está evaluando o si se tiene contemplado a corto plazo, dada la devaluación significativa del salario real de los argentinos y argentinas, modificar los montos del ingreso del grupo familiar como requisito para acceder a la protección social (Actualmente la normativa indica que los ingresos del grupo familiar no deben ser mayores a 2 haberes previsionales mínimos

### RESPUESTA

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible (junio 2021) existen 304.702 personas que perciben la Pensión No Contributiva para Madre de 7 o más hijos/as.

### PREGUNTA N° 2055

## POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL

- Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Informe qué medidas se han tomado para todos aquellos casos que perdieron la condición de “aportante regular” o “aportante irregular con derecho” para poder tramitar R.T.I -Retiro Transitorio por Invalidez-, de conformidad con las disposiciones de los Decretos 1120/94,136/97 y 460/99, desde el comienzo del período de A.S.P.O./D.I.S.P.O, por no poder obtener turno para iniciar dicha prestación.

### RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1897 del presente informe.

### PREGUNTA N° 2056

## POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Informe y especifique la cantidad de expedientes acumulados desde el 16/03/2020, y el tiempo promedio de demora de atención existente a partir de 06/07/2020, momento en el cual se generaron aperturas de ciertas UDAI/Oficinas en el marco de la pandemia.

En virtud de clarificar el punto anterior, indique la cantidad de turnos acumulados entre el 16/3/2020 y la apertura parcial de las oficinas (06/07/20), cuántos fueron reprogramados y en qué tiempo dichos turnos han podido obtener una fecha de reprogramación. Indique la cantidad de altas mensuales que correspondieron a turnos reprogramados y canalizados por el inicio presencial y cuántos fueron por el inicio mediante la Atención Virtual.

De acuerdo al punto 2 de la Circular DP N°23/20, informe la cantidad de turnos reprogramados para aquellos casos donde la presentación debería haberse producido con posterioridad el 16/03/2020 y no se materializó por la reducción de Atención el Público en

las UDAI/Áreas operativas. Especifique el tiempo promedio registrado entre el primer turno solicitado del trámite y el inicio del expediente.

## RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la preguntas 1100 y 1104 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2057

### POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Señale la cantidad de “SUAF por embargo” procesadas durante 2020 y 2021 en el marco de la pandemia y comparar con años anteriores. Informe si existen demoras en la tramitación de estas solicitudes.

Informe por qué motivo las personas que tienen “SUAF por embargo” no les corresponde la Tarjeta Alimentar en el marco de la pandemia, ya que en muchos casos se trata de mujeres jefas de hogares que se encuentran enfrentando en soledad la crianza de sus hijos e hijas.

## RESPUESTA

ANSES informa que no hay demoras en la tramitación de los trámites “SUAF por embargo”.

A continuación, se adjunta información de Trámites D.E. 614/13 (Madres), que son los que en la pregunta se identifican como “SUAF por Embargo” presentados y registrados en 2020 y hasta mayo de 2021.

2020		2021	
	Trámites		Trámites
Total	52.533	Total	38.719

Fuente: ANSES.

## PREGUNTA N° 2058

### POLÍTICAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto a la atención y servicios que brinda la ANSES, responda:

Señale si la ANSES tiene previsto proveer asesoramiento jurídico gratuito a mujeres que necesiten iniciar acciones legales por el incumplimiento de la obligación de la cuota alimentaria.

## RESPUESTA

ANSES informa que no tiene previsto proveer dicho asesoramiento.

## PREGUNTA N° 2059

### SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

La ley 27622/2021 suspendió causales de caducidad de la personalidad política para los partidos políticos que regía de acuerdo a la ley 23298. Teniendo en cuenta que esa ley tuvo origen en el Poder Ejecutivo responda:

- a) ¿Qué partidos políticos (de orden nacional y de distrito, por jurisdicciones, no habían cumplido con la norma de la ley 23.298?
- b) ¿Cuáles fueron los incumplimientos que la Dirección de Asuntos Políticos identificó para promover la ley?
- c) ¿Por qué cree que puede organizarse elecciones nacionales y provinciales en 2021, pero no elecciones internas en los partidos políticos?
- d) ¿Cuál es el financiamiento en pesos totales por el ejercicio 2020 y por el ejercicio 2021 que recibieron, individualizando, los partidos políticos incumplidores?
- e) ¿Qué impacto tendrá en el fortalecimiento de las instituciones partidarias esta suspensión?

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Asuntos Políticos y la Dirección Nacional Electoral informa lo siguiente respecto a la pregunta:

- a) La información requerida deberá solicitarse a la Justicia Nacional Electoral.
- b) La medida fue una preocupación expresada de manera unánime por los apoderados y las apoderadas de partidos nacionales y provinciales durante las rondas de consulta realizadas por la Secretaría de Asuntos Políticos y la Dirección Nacional Electoral.

Durante esas reuniones realizadas a lo largo de todo el año, los representantes legales partidarios habían expresado preocupación por las dificultades que tuvieron sus fuerzas políticas para cumplir con todos los compromisos establecidos en esa ley, producto de las medidas de aislamiento aplicadas por la emergencia sanitaria.

De ese modo, las modificaciones impulsadas contemplan las complicaciones provocadas a la actividad política producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al coronavirus COVID-19 y la Emergencia Sanitaria declarada en nuestro país.

- c) La ley suspende la aplicación de las causales de caducidad previstas en los incisos a) y e) de la ley 23.298 hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que se entiende que en el transcurso de este año las agrupaciones políticas deberán celebrar sus elecciones internas.
- d) Los aportes para desenvolvimiento institucional del año 2020 fueron asignados a los partidos políticos a través de la Resolución N° RESOL-2020-8-APN-SAP#MI de fecha 12 de junio de 2020 de la Secretaría de Asuntos Políticos. La misma ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, junto con los Anexos que la integran, el día 17 de junio de 2020.

Por su parte, los aportes para desenvolvimiento institucional del año 2021 fueron asignados a los partidos políticos a través de la Resolución N° RESOL-2021-24-APN-SAP#MI de fecha

12 de mayo de 2021 de la Secretaría de Asuntos Políticos. La misma ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, junto con los Anexos que la integran, el día 14 de mayo de 2021.

e) Permitirá garantizar la participación y la representatividad de todas las fuerzas políticas en las elecciones nacionales del 2021.

## **PREGUNTA N° 2060**

### **SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS**

La ley 27.631/2021 modifica por única vez el cronograma electoral por la pandemia de COVID-19. Responda:

a) ¿qué acciones de planificación de gestión electoral va a desarrollar para prevenir contagios?

b) ¿Cree apropiado destinar menos fondos a las agrupaciones que no presenten listas alternativas en las primarias abiertas simultáneas y obligatorias y modificar la ley 26.571 en relación a este punto?

c) ¿Se prevé hacer un control complementario al de la rendición de cuentas ex post sobre el dinero que el Estado nacional otorga a las agrupaciones que participan en las primarias y en las elecciones generales y en las elecciones generales, específicamente en relación a la impresión de boletas de votación con el fin de asegurar el monitoreo del dinero público?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Asuntos Políticos y la Dirección Nacional Electoral informa lo siguiente respecto a la pregunta:

a) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

.

b) El artículo 32 de la Ley N° 26.571 establece la distribución de fondos para campaña e impresión de boletas para las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, previendo que ambos aportes serán distribuidos por la agrupación política entre las listas de precandidatos oficializados en partes iguales.

Al respecto, y por el principio de reserva legal en materia electoral (art. 77 y 99, inc. 3° CN) las modificaciones del régimen electoral vigente deberán ser tratadas en el ámbito del Poder Legislativo.

c) El procedimiento de control patrimonial sobre los aportes de campaña y para impresión de boletas asignados a las agrupaciones políticas se encuentra establecido en el artículo 61 de la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, siendo competencia específica de la Justicia Federal Electoral.

## **PREGUNTA N° 2061**

Señale cuestiones relacionadas a la situación de la salud mental de la población argentina:

- a) El porcentaje de presupuesto asignado y ejecutado de los programas a cargo de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones?
- b) Si está previsto llevar adelante en el corto plazo una Campaña nacional de salud mental destinada a toda la población, en el marco de la pandemia por Covid-19.
- c) Si el PEN cuenta con estadísticas oficiales sobre cómo ha impactado la pandemia por COVID-19 a la salud mental de la población argentina, principalmente en las personas mayores, niños, niñas y adolescentes y personal sanitario.
- d) Si se están llevando adelante estrategias focalizadas por población y políticas de concientización, sensibilización sobre la salud mental y emocional dirigidas a la población en general, en el marco de la pandemia por Covid-19. Y si existe en este sentido articulación con las provincias y las Ciudad Autónomas de Buenos Aires.
- e) ¿Cuáles son las estadísticas oficiales relacionadas a la atención que proveen las líneas de acompañamiento, apoyo y orientación en salud mental, desde el inicio de la pandemia en la Argentina?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el ejercicio 2020, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones contó con un presupuesto de \$26.108.057. En el período mencionado, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones ejecutó \$17.260.859, equivalente a un 66,11% de lo proyectado.

El porcentaje de ejecución por sobre el presupuesto asignado resultó menor al proyectado inicialmente para el ejercicio, debido a que la emergencia sanitaria por COVID-19 imposibilitó llevar a cabo las acciones que se realizan en forma presencial a lo largo de todo el territorio. Sin perjuicio de ello, estas actividades presenciales fueron reemplazadas por actividades virtuales a través de plataformas informáticas que posibilitaron su plena y total ejecución; por lo que, a pesar de haberse registrado una subejecución del presupuesto en estas actividades territoriales, las acciones presupuestadas fueron igualmente implementadas y llevadas a cabo.

Desde el 20 de marzo del 2020 desde el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se vienen impulsando diversas estrategias de salud mental destinada a toda la población, en el marco de la pandemia por COVID-19.

## PREGUNTA N° 2062

Sobre Adopción

- a) ¿Cantidad de niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad en Argentina, desagregado por edad, sexo y condición de discapacidad?
- b) ¿Cantidad de requerimientos de inscripción de nuevo estado de filiación por adopción y cambios de DNI por adopción?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1981 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2063**

Sobre el cumplimiento de la Ley de Parto Humanizado (Ley 25.929):

a) La cantidad de denuncias recibidas, según jurisdicción, sobre violencia obstétrica durante el período 2018-2020 a nivel nacional, registradas por la Defensoría del Pueblo de la Nación, el Instituto Nacional con la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la CONSAVIG (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género).

b) Las denuncias y reclamos recibidos, según jurisdicción, durante el período a nivel nacional, sobre violencia obstétrica en aquellos casos donde las personas hayan enfrentado obstáculos o impedimentos en la atención de la interrupción de un embarazo- Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

c) Si existe una guía de abordaje institucional donde se incluyan recomendaciones para prevenir y erradicar la violencia obstétrica dirigido a las instituciones médicas públicas y privadas, y a los equipos de salud de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informar si se incluyen especificaciones concretas para el contexto de pandemia por COVID-19.

d) Asimismo si existen “Recomendaciones de trabajo” para prevenir, asistir y erradicar la violencia obstétrica destinados a los distintos organismos gubernamentales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informar si se incluyen especificaciones concretas para el contexto de pandemia por COVID-19.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, según la base de datos de denuncias del INADI, se registraron 123 denuncias por violencia obstétrica entre el 1/1/2018 y 31/12/2020 (2018, 24 denuncias; 2019, 36 y 2020, 63). Según la jurisdicción puede verse la siguiente distribución:

#### **Denuncias sobre Violencia Obstétrica por jurisdicción**

Provincia	Año	Cant
Buenos Aires	2018	11
Buenos Aires	2019	19
Buenos Aires	2020	22
CABA	2018	9
CABA	2019	11
CABA	2020	18
Chaco	2019	1
Chubut	2019	1



Córdoba	2018	2
Córdoba	2019	1
Córdoba	2020	4
Corrientes	2020	1
Entre Ríos	2020	1
Formosa	2018	1
Jujuy	2020	2
Mendoza	2019	2
Mendoza	2020	4
Misiones	2019	1
Río Negro	2020	3
Salta	2020	1
San Luis	2020	1
Santa Fe	2018	1
Santa Fe	2020	4
Tierra del Fuego	2020	1
Tucumán	2020	1

*Fuente: INADI*

De estas denuncias, 2 estarían relacionadas con abortos espontáneos (uno en Salta y otro en Mendoza).

Por su parte, el Ministerio de Salud informa:

#### **Secuencias por violencia obstétrica 0800 Salud sexual 2018-2020**

PROVINCIA	2018	2019	2020	POSITIVA
CABA	1	-	3	1
BUENOS AIRES	9	5	21	13
CHUBUT	-	-	2	1
CÓRDOBA	-	5	5	6
ENTRE RÍOS	1	2	1	2
FORMOSA	-	1	-	1
JUJUY	1	2	-	1
MENDOZA	1	1	2	2
MISIONES	-	-	1	1
RÍO NEGRO	1	1	-	1
SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	1	1
SALTA	1	-	1	-
SAN LUIS	-	-	1	-

SANTA CRUZ	1	-	-	-
TUCUMÁN	-	-	2	1

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que a cartera de Salud elaboró en abril de 2020 tanto las “Recomendaciones para la atención de embarazadas y recién nacidos con relación a COVID-19”, como las “Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niñas y niño y adolescentes – COVID-19”. Además, en agosto de 2020 se publicó el documento “COVID-19 Estrategias para la atención en la UCIN del recién nacido hijo de madre sospechosa o positiva”.

A partir de estas acciones en mayo de 2020, el INADI envió una nota al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando la adecuación del Protocolo de Manejo (sic) de mujeres embarazadas y recién nacidos en el contexto de la pandemia COVID-19 - elaborado por esa cartera- a los estándares nacionales, considerando que las recomendaciones emitidas en este “Protocolo de Manejo” resultaban más restrictivas en los derechos y se alejaban de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Por otro lado, la Mesa de Trabajo sobre Violencia Obstétrica de la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG) que integra el INADI, elaboró “Recomendaciones para el abordaje integral del duelo perinatal” en dos versiones: una dirigida específicamente a equipos de Salud y otra para el público general interesado en la temática. Asimismo se envió una nota a la Presidencia de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación de apoyo al proyecto de ley “Para la Atención de Personas Gestantes frente a la Muerte Perinatal” (expediente 1240-D-2019), que propone se establezcan protocolos para atender a las personas gestantes y sus familias en los casos de muerte perinatal.

Asimismo si existen “Recomendaciones de trabajo” para prevenir, asistir y erradicar la violencia obstétrica destinados a los distintos organismos gubernamentales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informar si se incluyen especificaciones concretas para el contexto de pandemia por COVID-19.

Desde el INADI durante 2020 se elaboraron 3 (tres) informes:

- Informe “Mi decisión debe ser respetada. Sobre el derecho al parto respetado en contexto de COVID-19” con recomendaciones destinadas a comprender este derecho desde una perspectiva intercultural y sin discriminación.
- Informe “Derecho a la lactancia sin discriminación” con recomendaciones generales para la adecuación y adopción de todas las provincias a la Ley Nacional de Lactancia Materna N° 26.873.
- Informe “Acceso a la Interrupción Legal del Embarazo sin discriminación” con recomendaciones generales para el acceso al derecho en contexto de Covid-19.

Asimismo, en noviembre de 2020 se envió nota a la Presidencia de la Comisión de Legislación General y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación solicitando el tratamiento y manifestando el apoyo al proyecto de ley de Ejercicio Profesional de la Obstetricia (expediente 17/19) en el que se propone la actualización de la regulación del ejercicio profesional y reconocimiento del rol de las/os licenciadas/os en obstetricia para garantizar los derechos de mujeres y personas gestantes e hija/os y familia durante el proceso del parto, parto y puerperio o postparto, así como el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

También se informa desde la CONSAVIG, lo siguiente:

- La Comisión no registra denuncias por impedimentos al acceso a ILE/IVE. Cabe aclarar que a criterio del área dicha conducta constituye violencia contra la libertad reproductiva. Ante las consultas recibidas al respecto, se ha puesto a la consultante en contacto con la Línea de Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación.
- La Comisión dispone de material de difusión dirigido principalmente a las consultantes con el objetivo de informarlas sobre los derechos garantizados en las Leyes 26929 y 26485.
- Actualmente se está trabajando en la elaboración de una guía de buenas prácticas que servirá de marco referencial para los distintos organismos con competencia en la materia.

Además, el Ministerio de Salud informa que, en el ámbito de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez (DSPYN), durante el mes de octubre de 2020 se conformó un equipo de referencia para el cumplimiento de la Ley 25.929. El mismo es un equipo interdisciplinario conformado por integrantes de distintas áreas de la DSPYN en articulación con la Dirección de Géneros y Diversidad, el cual realiza la recepción de reportes por incumplimiento de la Ley 25.929 a través de la línea 0800 de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Asimismo, se informa que a la DSPYN llegaron en julio de 2020 y febrero de 2021, 2 resoluciones de la Defensoría del Pueblo de Nación y de INADI por denuncias recibidas de Violencia Obstétrica.

Desde el mes de enero de 2020 hasta la actualidad el equipo de referencia por el cumplimiento de la Ley 25.929 del Ministerio de Salud, recibió 50 reclamos por incumplimiento desde el 0800 de la Dirección Nacional de Salud Sexual y algunos derivados de la línea 144 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. Los porcentajes de las provincias de donde proceden dichas secuencias son: Ciudad de Buenos Aires: 19.6 %, Provincia de Buenos Aires: 39.1 %, Chubut: 6.5 %, Santa Fe: 6.5 %, Córdoba: 10.9 %, Entre Ríos 2.2 %, Santiago del Estero: 2.2%.

En este sentido, se estableció contacto con la persona damnificada o con quienes efectuaron la denuncia, para de este modo poder indagar sobre la situación expuesta y de esta manera brindar una respuesta concreta, si el caso lo ameritaba. En este punto se inicia un proceso reparatorio con la persona que atravesó la situación de violencia. Además, se trabaja en conjunto con los organismos y equipos de salud que intervinieron en el hecho a fin de reflexionar y sensibilizar desde la perspectiva de derechos en la atención perinatal.

Es menester informar que no existe una única vía de recepción de denuncias como así tampoco son centralizadas por alguno de los organismos. Las personas realizan denuncias o reclamos en los lugares que le son más accesibles.

Por otro lado, se encuentran en pleno proceso de elaboración las recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica disponible, orientadas a la perspectiva de derechos de las personas gestantes y recién nacidas, que incluirán la atención de la primera hora de vida y estarán destinadas tanto a la prevención como a la asistencia de las personas vulneradas. Asimismo, se realizaron reuniones regionales con decisores y equipos de salud materno – infantil de todo el país para contar con consenso federal en dicha elaboración para que, una vez aprobadas, puedan ser divulgadas en todos los ámbitos donde se asisten a personas gestantes y recién nacidas.

En el año 2020 fueron publicadas las recomendaciones para la atención de personas embarazadas y recién nacidas en contexto de pandemia que incluye la perspectiva de derechos, tanto en el primer nivel como en 2º y 3º nivel de atención. Esta información puede ser consultada en:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-de-embarazadas-y-recien-nacidos-en-contexto-de-pandemia>

#### **PREGUNTA N° 2064**

Sobre los recursos FONAVI

- a) Transferencias de recursos FONAVI a provincias y ejecución correspondiente al año 2020 y transcurso del 2021.
- b) Lugar o sitio de publicación de informes de transferencia y aplicación por provincia de recursos FONAVI.

#### **RESPUESTA**

##### **a. Transferencias de recursos FONAVI a provincias y ejecución correspondiente al año 2020 y transcurso del 2021**

Las Transferencias Automáticas FONAVI, se distribuyen automáticamente, según los coeficientes de distribución indicados en el art 5 de la Ley 24.464.

Los montos transferidos en el periodo 2020 y ene-mayo 2021, desagregado por año y provincia, son los siguientes:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021 Enero/Mayo</b>
<b>CABA</b>	351.218.352	222.671.590
<b>BUENOS AIRES</b>	3.917.435.464	2.483.644.659

<b>CATAMARCA</b>	567.352.722	359.700.261
<b>CORDOBA</b>	1.526.448.991	967.764.988
<b>CORRIENTES</b>	1.337.331.417	847.864.901
<b>CHACO</b>	1.242.772.630	787.914.857
<b>CHUBUT</b>	864.537.482	548.114.683
<b>ENTRE RIOS</b>	1.053.655.056	668.014.770
<b>FORMOSA</b>	1.080.671.852	685.143.354
<b>JUJUY</b>	810.503.889	513.857.516
<b>LA PAMPA</b>	550.801.377	349.206.639
<b>LA RIOJA</b>	540.335.926	342.571.677
<b>MENDOZA</b>	1.080.671.852	685.143.354
<b>MISIONES</b>	1.269.789.426	805.043.441
<b>NEUQUEN</b>	1.161.722.241	736.529.106
<b>RIO NEGRO</b>	1.215.755.834	770.786.273
<b>SALTA</b>	1.080.671.852	685.143.354
<b>SAN JUAN</b>	986.113.065	625.193.311
<b>SAN LUIS</b>	986.113.065	625.193.311

<b>SANTA CRUZ</b>	864.537.482	548.114.683
<b>SANTA FE</b>	1.556.013.890	986.508.755
<b>SGO DEL ESTERO</b>	1.161.722.241	736.529.106
<b>TUCUMAN</b>	1.134.705.445	719.400.522
<b>T. DEL FUEGO</b>	715.945.102	453.907.472
<b>Total</b>	<b>27.056.826.650</b>	<b>17.153.962.581</b>

Fuente: elaboración propia, Ministerio de desarrollo Territorial y Hábitat

**b. Lugar o sitio de publicación de informes de transferencias y aplicación por provincia de recursos FONAVI.**

En la Secretara de Hábitat del MDTyH, se realiza el control de la recaudación del Recurso FONAVI y el seguimiento diario de las Transferencias Automáticas a cada una de las 24 Jurisdicciones que operan en el sistema.

De acuerdo al Art. 9° de la Ley N° 24.464 “Sistema Federal de la Vivienda” y lo determinado en el Decreto 2.483/93 que establece que el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada ejercicio fiscal la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, y de acuerdo al procedimiento habitual, los informes particularizados de Auditoría sobre cada jurisdicción auditada son remitidos a las mismas, y no habiendo merecido observaciones sobre su contenido, son elevados, para conocimiento y consideración del Honorable Congreso Nacional, a través de las Comisiones de Vivienda de ambas Cámaras Legislativas.

**PREGUNTA N° 2065**

¿ Cuáles son las medidas llevadas adelante por el Ministerio de Educación de la Nación para asegurar el acceso a la educación del sector económicamente más vulnerable de la población, y qué programa se está llevando adelante para favorecer la educación a niños y adolescentes con diversas discapacidades y/o trastornos del aprendizaje.

**RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que se están realizando acciones sostenidas para garantizar la continuidad pedagógica de todos los estudiantes, incluidos quienes tienen discapacidad, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Atento a las especificidades que este contexto excepcional trae aparejado para la escolaridad de las personas con discapacidad, el Consejo Federal de Educación (CFE) ha aprobado la Resolución N° 377 “Protocolo marco y lineamientos federales para la educación especial” que avanza sobre una serie de especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Res. CFE N° 364/20.

Para ahondar en estas recomendaciones, así como en los lineamientos de política educativa que atañen a este grupo poblacional en los niveles obligatorios del sistema educativo, se han llevado adelante Encuentros Federales, Regionales y Bilaterales con todas las jurisdicciones del país, entre otros dispositivos puestos en marcha para acompañar los desafíos que este contexto demanda.

En el ámbito de concertación del Consejo Federal de Educación también se ha aprobado la Resolución del CFE N° 394 “Derecho a la educación – presencialidad cuidada” que, en su ARTÍCULO 5° Estudiantes de la modalidad especial y acompañamiento educativo de estudiantes con discapacidad, compromete fondos adicionales para que los estudiantes con discapacidad reciban propuestas accesibles en los distintos modos, medios y formatos comunicacionales que requieran: “Establecer que, para el caso que las y los estudiantes de escuelas de educación especial o con discapacidad que, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 287/21, optaran por suspender la asistencia presencial, deberá garantizarse la accesibilidad a las propuestas pedagógicas en los distintos modos, medios y formatos comunicacionales que requieran. Ello implica considerar el acceso a entornos virtuales y materiales digitales accesibles, tanto como a materiales impresos y recursos educativos necesarios para la realización de las actividades escolares, a cuyo fin el Ministerio de Educación de la Nación asignará recursos adicionales del Fondo Escolar Insumos COVID-19 a las escuelas de la modalidad educación especial.”

En relación a los materiales diseñados por este Ministerio a partir de la suspensión de clases presenciales, se ha puesto en marcha la plataforma “Seguimos Educando”, que fue desarrollada siguiendo los criterios de accesibilidad y usabilidad, tal como lo establece el artículo 3 de la Resolución 106/20.

Sumado a ello, la Coordinación de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad, ha articulado con la Asociación Civil Tiflonexos, que ha realizado las versiones accesibles a la discapacidad visual de cada uno de los cuadernos de la Serie en versión digital, adaptándolos en 4 formatos que consiguen la lectura óptima con lectores de pantalla. También se ha articulado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para la producción de secuencias didácticas en formatos audiovisuales que cuentan con intérprete de Lengua de Señas Argentina, subtulado y voz en off de lo relatado. Y las emisiones televisivas de Seguimos Educando han contado con intérprete de LSA.

Con la intención de seguir avanzando en la accesibilidad de los contenidos y tender al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en los distintos formatos, se ha llevado adelante una capacitación por parte de la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA) que, a través de sus afiliadas Tiflonexos y el Grupo Cine Inclusivo de Rosario, ha brindado herramientas en accesibilidad tanto al personal de Educ.ar como a aquellos implicados en tareas de edición y producción de documentos en este Ministerio Nacional.

Asimismo, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales han realizado, en el marco de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (ENPCP), un estudio específico titulado “Evaluación diagnóstica sobre estudiantes con discapacidad que asisten al nivel primario en contexto de pandemia” para indagar en los principales desafíos de la educación no presencial en escuelas primarias donde cursan estudiantes con discapacidad. Se trata del primer estudio que analiza la experiencia de estudiantes con discapacidad en escuelas primarias comunes.

En el año en curso, las distintas medidas y acciones que atiendan tanto el contexto actual como los desafíos de política educativa a mediano plazo, se encuentran consolidados a través del Plan Educativo Anual 2021. En lo que refiere específicamente a las líneas y acciones para la modalidad Educación Especial, se destacan aquellos ejes de política educativa donde se señala la presencia de las modalidades de la educación y, puntualmente, el programa Incluir sin barreras (educación especial).

#### **PREGUNTA N° 2066**

¿Cómo se ha planificado la inclusión de las personas con discapacidad en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19? ¿Qué discapacidades están incluidas y cómo se está implementando la vacunación sobre este grupo de personas en el país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1262 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2067**

¿Cuál es el estado de la cartera judicial referida a Reparación Histórica actualizada a la fecha más reciente (por tipología, concepto y montos)?

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 13 del informe del JGM Nro. 129 al HSN.

#### **PREGUNTA N° 2068**

¿Cuál es el estado de la composición del Fondo de Garantía de Sustentabilidad actualizado a la fecha más reciente (por concepto y montos)?

#### **RESPUESTA**

Se remite la Cartera de Inversiones del FGS con la información al 30 de abril de 2021 por inciso y montos en pesos:



<b>FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (EN PESOS)</b>		<b>abr-21</b>
	Disponibilidades	4.207.730.723
	Otros créditos	28.214.026
Inc. a)	Operaciones de títulos públicos de la nación	2.834.406.467.083
Inc. b)	Títulos emitidos por entes estatales	136.386.731.197
Inc. c)	Obligaciones negociables	42.016.089.049
Inc. d)	Plazo fijo	84.052.543.634
Inc. e)	Acciones de sociedades anónimas	327.425.559.155
Inc. f)	Acciones de sociedades estatales	2.872.800.000
Inc. g)	Fondos comunes de inversión	42.453.534.789
Inc. h)	Contratos negociables de futuros y opciones	122.661.015
Inc. i)	Cédulas y Letras Hipotecarias	-
Inc. j)	Fondos de inversión directa	-
Inc. k)	Otros fideicomisos financieros	-
Inc. l)	Proyectos productivos o de infraestructura	67.331.319.890
Inc. m)	Préstamos para beneficiarios SIPA	133.166.425.865
Inc. n)	Préstamos para beneficiarios no SIPA	73.884.481.730
PGP	Préstamos a Provincias "Ley 27260 – Libro I – Título IV"	112.708.535.671
	Inversiones en trámite irregular no previsionadas	-
	Inversiones en trámite irregular neto de provisiones	8.428
<b>TOTAL DEL FGS</b>		<b>3.861.063.102.255</b>

Fuente: ANSES.

### **PREGUNTA N° 2069**

¿Cuáles son los riesgos que analiza el Gobierno con relación a la pandemia para 2021, respecto a la contingencia fiscal? ¿Qué política antinflacionaria tiene pensada el gobierno para acercarse al 29% estimado? ¿Qué medidas monetarias, fiscales y de ingresos tiene planificadas hacer?.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que un tema central de la política económica es la reducción de la inflación. En este sentido puede consultar la respuesta N° 208 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2070**

¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la custodia efectiva de las vacunas desde el punto de vista de la seguridad física y destino de las mismas de modo que no sean robadas, destinadas a un mercado negro o empleadas como un medio para la campaña electoral? y ¿Por qué hubo funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales que no estando dentro de las poblaciones más vulnerables o de servicios esenciales han recibido la vacuna? (Vacunatorio VIP).

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 443, N° 155 y N° 1130 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2071**

¿Qué medidas tienen planificadas en caso de que la segunda ola obligue a realizar suspensiones en la actividad económica? ¿Cómo repercutirá en el presupuesto y en la relación gasto/PIB?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1503 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2072**

ANSES

a) Detalle pormenorizadamente la cantidad de inicios de trámites ante esa Administración, según el tipo de prestación y marco de ley en la cual se otorgaron, desde marzo de 2020 a la fecha. Discrimine cantidad por mes y según UDAI.

b) Informe y especifique la cantidad de expedientes acumulados desde el 16/03/2020, y el tiempo promedio de demora de atención existente a partir de 06/07/2020, momento en el cual se generaron aperturas de ciertas UDAI/Oficinas; cuántos turnos fueron reprogramados y en qué tiempo dichos turnos han podido obtener una fecha de reprogramación.

c) Indique la cantidad de altas mensuales que correspondieron a turnos reprogramados y canalizados por el inicio presencial y cuántos fueron por el inicio mediante la Atención Virtual.

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2073**

Considerando la extensión temporal de la pandemia y por ende la demora en la recuperación económica financiera de aquellos beneficiarios de ATP o créditos (otorgados en este marco) en el periodo pasado: ¿Qué medidas de asistencia económica se aplicarán para las PyMES y pequeños comerciantes? ¿Consideran incluir a las grandes empresas y a los monotributistas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuestas a la pregunta N° 173 del informe 129 publicaco en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 2074**

Dado que la inflación del presupuesto 2021 (29%) resultará menor a la real, la recaudación estimada en presupuesto se encuentra subestimada y se contará con niveles de recaudación mayores a los pronosticados que pueden dar lugar a grandes discrecionalidades. ¿Cómo piensa utilizar esos mayores ingresos el Gobierno?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala, tal como lo hizo en la respuesta N° 1863 del presente informe, que la dinámica de los ingresos del Sector Público Nacional (SPN) en lo que va del año reflejó un mejor desempeño al previsto en la Ley de Presupuesto. Concretamente, el principal factor de incremento de la recaudación responde a un contexto internacional favorable, que se materializa en los tributos al comercio exterior.

Ahora bien, los embates que genera la segunda ola de la pandemia demandan acciones para la contención sanitaria, social y productiva. Así, el Gobierno Nacional está destinando estos mayores ingresos para financiar todas las medidas adicionales necesarias para mitigar los efectos del actual contexto sanitario.

#### **PREGUNTA N° 2075**

Déficit fiscal: El recrudecimiento de la pandemia, y el plazo de tiempo requerido para una aplicación significativa del plan de vacunación han hecho que el gobierno impulse nuevas medidas de cierre de la economía. La consecuencia de esto son más quiebras, y la necesidad de sostener económicamente a la población ¿Ha pensado el gobierno en modificar las pautas de déficit incluidas en el presupuesto 2021? ¿Aumentará el gasto público con respecto al presupuesto inicial? De ser así ¿cómo se lo financiará?; ¿Cuáles son los valores de déficit primario y déficit fiscal que el gobierno maneja para 2021?)

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1502 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2076**

El ex Ministro de Salud Ginés González García, expresó públicamente que una condición era que la firma del contrato con Pfizer la hiciera el presidente de la Nación. En tal sentido, en caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuál es el problema que tiene el presidente de la Nación para no firmar ese contrato si con él permite proteger a los argentinos?

Asimismo en relación con el punto anterior se pregunta: ¿Fue esa la condición que se impuso a otros países? ¿Cuáles son las razones de tal diferencia?, ¿Qué hizo o hace la Argentina distinto a otros países como Chile, Perú o EEUU que le genere una exigencia mayor?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se ha dado respuesta a su requerimiento en las respuestas a las Preguntas N° 32 y 33 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2077

El Gobierno Nacional, a poco de comenzar sus funciones, decidió suprimir la Subsecretaría de Lucha contra el narcotráfico. ¿Cuáles fueron las razones por las cuáles se ha suprimido?, se le solicita explique pormenorizadamente si ello se ha hecho ¿por razones de naturaleza funcional o de carácter presupuestario?.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 35 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2078

El plan estratégico de vacunación del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Se le solicita informe si: ¿Estarán efectiva-mente disponibles a través de internet todos los contratos celebrados para el transporte seguro de las vacunas con cadena de frio?; ¿Qué medidas se adoptaron para dar transparencia a los procesos de transporte seguro de las vacunas?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 38 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> y en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe

## PREGUNTA N° 2079

El reciente ajuste tributario a los monotributistas y el cobro retroactivo del mismo a uno de los sectores más castigado por la pandemia preocupa seriamente a los mismos. ¿ De qué manera se va a instrumentar dicho cobro retroactivo y qué me-didas se han planificado para paliar la situación que afecta tan gravemente a este sector?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2080

En atención a los últimos trascendidos en relación al cierre de las exportaciones de carne y al incremento de las retenciones a la soja: ¿Tienen pensado prorrogar el cierre de las exportaciones de carne? y en caso afirmativo ¿Cuáles son los mecanismos que tienen previstos con respecto a las políticas de carne, tanto para la importación, exportación y consumo? y ¿Cuáles son las estrategias respecto de las retenciones a los cereales y oleaginosas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las preguntas N°393 y 556 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2081**

En base a lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por el CFE (Consejo Federal de Educación) sobre regreso a la presencialidad y puesta en ejecución de programas de acompañamiento y seguimiento, informe detalla-damente y por jurisdicción y nivel educativo cantidad de estudiantes en riesgo de abandono y acciones implementadas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181 y 1026 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2082**

En relación a la ley 27563 (Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la actividad Turística) y en todo su periodo de vigencia:

- a) ¿Cuál es el monto de crédito tomado por las agencias de Turismo Estudiantil, de acuerdo al art. 25, detallando el mismo para cada una de las agencias?
- b) ¿Cuál es el monto total aportado al Programa Turismo para Personas Mayores creado por el art. 22, discriminando monto recibido por agencia y operador turístico?
- c) ¿Cuáles son los planes de ayuda económica que se han llevado adelante para acompañar al sector turístico?. ¿Cuál es el monto del aporte del bono fiscal vacacional creado por el Capítulo 1 de la mencionada ley, discriminados por provincia?
- d) ¿Cuál es el monto de los créditos otorgados por el art. 13 y discriminados por provincia y por las actividades y rubros enumerados en el art. 3 de la ley 27563?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que a través de la línea del Banco de la Nación Argentina se otorgaron créditos a más de 40 agencias dedicadas al turismo estudiantil por un monto de alrededor de \$200 millones.

El Programa Turismo para Personas Mayores incorporado en la ley 27563 tiene como objeto sostener la actividad turística de los destinos del país durante las temporadas bajas, en el marco de la realización de los viajes de personas mayores como actividad preventiva

de la salud. El programa no pudo implementarse en el marco de la vigencia de la ley dado que continuaron las restricciones por la situación epidemiológica y, acorde a la normativa vigente, se encuentran suspendidos los viajes grupales, de egresados, de estudios y jubilados.

### **Cuadro 1. Créditos otorgados por provincia**

Acumulado al 11 de junio 2021. En pesos.

<b>Provincia</b>	<b>Monto En pesos</b>	<b>Participación %</b>
CABA	1.143.321.000	29%
Buenos Aires	836.801.855	21%
Córdoba	515.615.000	13%
Tierra del Fuego	227.855.000	6%
Santa Fe	202.370.000	5%
Misiones	149.800.000	4%
Neuquén	127.487.000	3%
Chubut	122.621.000	3%
Río Negro	116.558.000	3%
Mendoza	112.590.000	3%
Santa Cruz	108.740.000	3%
Entre Ríos	79.920.000	2%
Salta	51.305.000	1%
Tucumán	36.240.000	1%
Santiago del Estero	35.970.000	1%
Corrientes	35.510.000	1%

San Luis	31.780.000	1%
La Pampa	22.335.000	1%
Chaco	17.040.000	0%
Catamarca	8.385.000	0%
La Rioja	8.000.000	0%
San Juan	5.190.000	0%
Jujuy	109.000	0%
<b>Total</b>	<b>3.995.542.855</b>	<b>100%</b>

Fuente: MTYD sobre la base del BNA

## Cuadro 2. Créditos otorgados por actividad

Acumulado al 11 de junio 2021. En pesos.

<b>Actividad</b>	<b>Monto En pesos</b>	<b>Participación %</b>
Agencias de viaje	1.331.556.000	33%
Gastronomía	1.043.268.000	26%
Alojamiento	904.624.000	23%
Transporte	246.055.000	6%
Turismo de reuniones	130.375.855	3%
Servicios complementarios	86.243.000	2%
Otros (incluye alquiler de automóviles, producción/comercialización de artesanías, parques nacionales/temáticos, entre otros)	253.421.000	6%
<b>Total</b>	<b>3.995.542.855</b>	<b>100%</b>

Fuente: MTYD sobre la base del BNA

### **PREGUNTA N° 2083**

En relación a la puesta en funcionamiento de la Mesa de Salud y Educación nacional, la cual se encuentra integrada por especialistas del área pediátrica y pedagógica, y tiene por objeto el diseño de medidas tendientes a reducir el impacto generado por la pandemia declarada en las áreas que les corresponden en razón de materia. ¿Cuáles han sido las medidas diseñadas y de que manera se articularán con cada una de las jurisdicciones?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 3 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Adicionalmente, el Ministerio de Educación informa que desde el 2020 se trabajó junto al Ministerio de Salud en el armado de Mesas Intersectoriales jurisdiccionales de Salud-Educación. Para esto desde los ministerios nacionales acompañamos la constitución de las mesas a través de encuentros regionales y locales, con una agenda de trabajo que permitiera realizar un diagnóstico en cada una de las jurisdicciones y trazar acciones en función de los distintos escenarios. Esta articulación entre Salud y Educación tiene la intencionalidad de pensar el regreso presencial a las aulas como una oportunidad promover el cuidado integral de la población escolar y la comunidad educativa, proteger y promover derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecer a las escuelas como instituciones promotoras de prácticas de cuidado y de salud integral.

En el 2021 esta línea de acción se retoma combinándola con otras acciones nacionales en función de las necesidades específicas que plantea el retorno presencial a las aulas en todo el país como el monitoreo epidemiológico. El dispositivo permite plantear agendas específicas de trabajo para cada jurisdicción según necesidades y situación epidemiológica. A nivel nacional se trabaja para fortalecer las articulaciones intersectoriales, el desarrollo de materiales de apoyo, asistencias técnicas, y la construcción de acuerdos que fortalezcan la presencialidad cuidada y la promoción de salud en el ámbito educativo.

### **PREGUNTA N° 2084**

En relación a las vacunas que le corresponderían al país por integrar el Mecanismo COVAX (iniciativa de la OMS, la Comisión Europea y Francia tendiente a garantizar el acceso equitativo de todos los países a una vacuna), ¿Por qué el gobierno optó por solicitar el piso mínimo del 10% del total de hasta 9 millones que nos correspondían por ser miembros de la Alianza Covax siendo que el mecanismo permitía reservar un máximo equivalente al 40% de la población vulnerable y prioritaria?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2399 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 2085**

Frente a la escasez de vacunas, sumado a la creciente demanda de oxígeno, y ocupación de camas en UTI a raíz de la pandemia del COVID 19 ¿Se ha evaluado la posibilidad de establecer un régimen de incentivos fiscales para la industria de la fabricación de respiradores artificiales y oxígeno de uso medicinal en el país?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuestas a la pregunta N° 69 del informe 129 publicaco en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 2086**

Ha considerado el Ministerio de Salud utilizar la modalidad de ¿licencia obligatoria para forzar a empresas internacionales a proporcionarle información para poder producir localmente versiones genéricas más baratas de un producto patentado, tales como las vacunas de AstraZeneca, Sputnik, o Pfizer?.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 11 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

No obstante, el Ministerio de Salud informa que ha evaluado todas las alternativas viables y ha sostenido una estrategia que permitió alcanzar los niveles de inmunización verificados a la fecha.

### **PREGUNTA N° 2087**

Informe el grado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos suscriptos con los laboratorios productores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19. (Sputnik V (Resolución 2784/2020 del Ministerio de Salud, 24/12/2020); Covishield (Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud, 09/02/2021); Sinopharm (Resolución 688/2020 del Ministerio de Salud, 22/02/202 1); AstraZeneca (Disposición 9271/2020 de ANMAT, 30/12/2020)).

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1060 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2088**

Las transferencias a las provincias han caído un 45% en términos reales respecto al año anterior. ¿Se planea asistir a las provincias con aportes del tesoro nacional (ATN)?

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se encuentra trabajando en la asignación de nuevos Aportes del Tesoro Nacional a las provincias en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19.

## PREGUNTA N° 2089

Respecto a Defensa: Las tareas realizadas por los integrantes de las FFAA implicarán su movilización a distintos puntos por ellos se le pregunta: ¿Cuántos efectivos en total se encuentran abocados a dichas tareas? ¿Qué plan de vacunación se ha previsto para ellos? ¿Cuántos se encuentran inmunizados al día de la fecha?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la vacunación del personal militar en actividad se realiza en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina, cuyo objetivo general es la vacunación completa de la población objetivo, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo a la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual de dosis.

La vacunación de las Fuerzas Armadas (FFAA), por lo tanto, se lleva a cabo en una forma escalonada en el tiempo, siguiendo la priorización y escalonamiento que han establecido las autoridades sanitarias. En ese sentido, el Ministerio de Salud de la Nación ha incluido en el mencionado Plan Nacional de Vacunación al personal de las FFAA como “personal estratégico”.

La asignación de vacunas es realizada por parte del Estado Nacional a las jurisdicciones provinciales, que son las responsables de la ejecución de sus respectivos planes de vacunación. Es por ello que cada Comandante Conjunto de Zona de Emergencia, dependiente del Comandante Operacional de las FFAA, recibió directivas para coordinar con los respectivos Gobiernos Provinciales la vacunación del personal militar, en las prioridades establecidas y de acuerdo a las dosis disponibles oportunamente.

Dentro de esas prioridades, en un momento inicial del proceso, fue vacunado el personal de sanidad militar como parte del grupo de trabajadores de la salud, considerado estratégico por las autoridades nacionales y provinciales, con prioridad para aquellos pertenecientes al sistema de atención hospitalaria.

Una vez avanzado ese paso, se continuó vacunando al personal militar en actividad empeñado en la Operación “General Manuel Belgrano”, de acuerdo a los parámetros ya expresados. Esta actividad se encuentra en pleno desarrollo y con diferentes grados de cumplimiento en cada provincia. La masa del personal voluntario para vacunarse ya ha sido inmunizada con al menos una dosis y las jurisdicciones se han comprometido a completar la vacunación a todo el personal militar necesario.

En forma simultánea, el Comandante Operacional de las FFAA centralizó la actividad de vacunación en la región AMBA, a los efectos de facilitar los enlaces con las autoridades

sanitarias de CABA y de la Provincia de Buenos Aires, instrumentándose a tal efecto la aplicación SIIMIL (Sistema Informático para Inmunización Militar).

La implementación de la vacunación de personal militar a través de dicha aplicación se efectúa con la asignación de dosis por parte del Ministerio de Salud de la Nación, en forma gradual, en función de las prioridades mencionadas.

El efectivo de personal militar afectado directa o indirectamente a la Operación “General Manuel Belgrano” es de 62.527 mujeres y hombres, de los cuales 46.215 adhirieron voluntariamente para recibir la vacuna contra el Covid-19.

En función de lo acordado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud se ha establecido como fecha límite para que la totalidad del Personal Militar en Actividad de las Fuerzas Armadas se encuentre vacunado el 30 de agosto de 2021, dos semanas previas a la realización de las Elecciones PASO 2021, conforme se ha incluido en el Plan Nacional de Vacunación al personal de las FFAA como “personal estratégico”.

El 26 de abril, se ha iniciado la vacunación del personal militar que presta servicios en el AMBA en función de la asignación de dosis que haga el Ministerio de Salud de la Nación.

Desde el lunes 14 de junio, el Estado Nacional (Ministerio de Salud de la Nación) opera un lugar de vacunación en el Centro Cultural Kirchner, donde el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas brindan apoyo de vacunadores, orientadores y registradores. En el mismo se desarrolla la inmunización del personal militar en actividad que aún falta vacunarse y del personal de las Fuerzas de Seguridad Federales.

El 100% personal de trabajadores de salud que presta servicios en los hospitales militares de AMBA y que fue voluntario, se encuentra vacunado con el esquema completo.

Asimismo, por un requerimiento de la ONU, el 100 % del personal a ser desplegado en Misiones de Paz bajo el mandato de las Naciones Unidas, está desplegando con un esquema completo de vacunación Covid-19.

#### **PREGUNTA N° 2090**

Sobre la impresión y distribución de cuadernillos educativos, desarrollada durante ciclo 2020: ¿Qué otras alternativas de difusión de contenidos escolares se tienen previstas, a través de medios de comunicación masiva a la fecha, dentro de la línea Programa “Seguimos Educando”?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77 y 181 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2091**

¿Cómo definiría a su Gestión durante este año y medio de Gobierno y sus informes constitucionales al Congreso?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1498 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2092

¿Por qué ahuyentan inversiones y empresas con total ausencia de previsibilidad y ausencia de reglas de juego permanentes al contrario de lo que hacen los demás países vecinos de la región?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía infora que, actualmente, se está consolidando el sendero de recuperación de la economía tras los efectos de la pandemia y el proceso recesivo observado desde 2018. En este sentido, una de las misiones más importantes para el Gobierno Nacional es poder consolidar este crecimiento con inclusión social, logrando un sendero sostenido en el mediano plazo.

El PIB de los años 2018 y 2019 tuvo un comportamiento recesivo que se explicó por dinámicas internas de la economía doméstica –endeudamiento, restricción externa, aumento del tipo de cambio, impacto en ingresos y demanda agregada–. La caída de 2020 respondió al contexto internacional adverso por la crisis sanitaria. En forma análoga al PIB, de acuerdo con datos de las Cuentas Nacionales, la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF) registró tres años consecutivos de retroceso: -6,0% en 2018, -16,0% en 2019 y -13,0% en 2020 (a precios de 2004).

No obstante, durante el segundo semestre de 2020, con la paulatina flexibilización de las restricciones y con una serie de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos económicos y de ingresos sobre las familias y las empresas, la actividad económica inició un proceso de recuperación. El PIB pasó a crecer 13,1% trimestral sin estacionalidad en el tercer trimestre y 4,5% en el cuarto (al mismo tiempo que redujo su caída interanual hasta -10,1% y -4,3% en el tercer y cuarto trimestre, respectivamente).

Además, a nivel sectorial, en varios sectores se observaron recuperaciones hacia el final del año y ya en el cuarto trimestre del año algunos lograron crecer de forma interanual como la Industria, la Construcción, el Comercio e Intermediación financiera. De esta forma, el PIB culminó en el cuarto trimestre del año con un nivel similar al del primer trimestre previo al inicio de la pandemia (-0,6%).

Así, en el cuarto trimestre de 2020 la FBKF (precios de 2004, Cuentas Nacionales) mostró un crecimiento interanual de 16%, superando los niveles de 2019, mientras que países como Chile, Colombia, Ecuador y México aún presentaban caídas (Fuente: CEPAL). En forma complementaria, anuncios de inversión<sup>[1]</sup> del sector privado muestran que, a pesar

de la pandemia que azota la región desde el año pasado, en 2020 se previeron planes de inversión en igual medida que en 2019.

Tras los efectos de la pandemia, en 2021 la economía continuó mostrando señales de recuperación. En este sentido, una de las misiones más importantes para el Gobierno Nacional es poder consolidar este crecimiento con inclusión social, logrando un sendero sostenido en el mediano plazo.

Para ello, será necesario alcanzar una economía tranquila, lo que implica una economía inclusiva, productivamente dinámica, macroeconómicamente estable, federal y soberana. Es decir, una economía que ya definió su tendencia, que ha identificado la estructura productiva hacia la que quiere ir, y que garantiza la generación de empleo y la estabilidad en los ingresos. Para lograr este objetivo, se deben lograr bajos niveles de inflación y alcanzar mayor certidumbre para empresas y hogares, a partir de la articulación de reglas de juego entre el sector público y el privado. Estas condiciones de estabilidad generarán un ambiente sano para el desarrollo económico y social de la Argentina.

Los pilares sobre los que se fundamenta este objetivo son:

- 1) **recuperación económica** con generación de empleo y mejora del poder adquisitivo como condición necesaria para el crecimiento económico;
- 2) **coordinación de expectativas**, en el marco de un programa macroeconómico consistente que aborde el problema de la inflación como un fenómeno multicausal y donde su reducción constituye tema central de la política económica;
- 3) **dinámica más virtuosa y pujante de las exportaciones**, con la coordinación y el compromiso de los sectores estratégicos, entendiendo al crecimiento de las exportaciones como condición necesaria para sostener el crecimiento económico;
- 4) **sostenibilidad fiscal** como pilar fundamental de la estabilidad macroeconómica, redefiniendo las prioridades de cómo se invierten los recursos del Estado;
- 5) **articulación de las reglas de juego** como tarea colectiva que requiere del involucramiento de todos los sectores, del diálogo que genere entendimientos que sean la base de un esquema más robusto de acuerdos y consensos para construir las condiciones para el sendero de desarrollo con inclusión; y
- 6) **sostenibilidad de la deuda como política de Estado**, para que no vuelva a haber problemas de endeudamiento insostenible, con el desarrollo del mercado de deuda pública en pesos como proceso fundamental para el desarrollo mercado de capitales.

En cuanto al fomento a las exportaciones y la inversión, ya se ha avanzado en algunos puntos de relevancia:

1. A partir del Decreto 234/21 se estableció el **Régimen de fomento de inversión para la exportación** que otorga incentivos a las empresas nacionales y extranjeras que realicen una inversión en moneda extranjera superior a USD 100 millones. Estos incentivos permiten acceder al mercado cambiario hasta por un 20% de las divisas obtenidas de las exportaciones relacionadas con el proyecto de inversión.
2. Mediante el Decreto 892/20 (16/11/20), se oficializó el **Plan de Promoción de Producción de Gas Natural Argentino**, Plan Gas IV, con el fin de incrementar la

inversión y la producción de este combustible en todas las cuencas del país, de forma tal que se reduzca la dependencia de las importaciones de combustibles y se promuevan las exportaciones del sector. Para esto último, se contemplan condiciones preferenciales de exportación hasta por 11M m<sup>3</sup>/d, exclusivamente durante el período no invernal, así como el acceso al mercado cambiario para la repatriación de inversiones directas, sus ganancias o para el pago de obligaciones de deuda.

3. La Resolución 4/21 (13/01/2021) del Ministerio de Desarrollo Productivo estableció el **Régimen de promoción de la economía del conocimiento**, que otorga beneficios fiscales a las empresas cuya facturación se explique en al menos 50% por servicios basados en el conocimiento, que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Registro EDC) y que realizan inversiones en capacitación e I+D. Asimismo, crea el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento para apoyar inversiones productivas.
4. La Ley 27.613 **-Régimen de Incentivos a la Construcción-** otorga beneficios fiscales con el objetivo de movilizar ahorros hacia inversiones en el sector de la construcción e impulsar la economía. Establece exenciones sobre el Impuesto a los Bienes Personales, propone adecuar el momento del pago de tributos en transacciones inmobiliarias y ofrece un “bloqueo fiscal” para las personas que, de manera voluntaria, declaran activos en moneda nacional o extranjera y los destinan a obras nuevas en el marco de la ley.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N°554 del presente informe.

<sup>[1]</sup> Se trata de anuncios sobre inversiones destinadas a ampliar la capacidad instalada publicados en diversas fuentes de información, tales como portales de noticias nacionales, provinciales, municipales y sitios webs empresariales. No se incluyen los proyectos de fusiones y/o adquisiciones ni anuncios de licitaciones, a menos que éstos hayan sido adjudicados. Los anuncios son registrados en dólares de acuerdo al tipo de cambio publicado por el BCRA. La información suministrada en este informe está sujeta a cambios derivados de posteriores rectificaciones por parte de quienes la publican.

### **PREGUNTA N° 2093**

¿Por qué dicen que no devaluaran cuando ya lo hicieron? ¿O habrá más devaluaciones producto de la falta de un plan económico que le ponga freno a la inflación?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la política cambiaria llevada a cabo se basa en un tipo de cambio comercial administrado, que se deprecia gradualmente acompañando la tasa de inflación, acorde al programa monetario del Banco Central. Esta estrategia, impide que sucedan devaluaciones bruscas como en 2018 y 2019. Desde el Ministerio se tiene en

claro que un salto abrupto en el tipo de cambio es muy regresivo y desestabilizante. Concretamente, en lo que va de 2021, el tipo de cambio se depreció 11,7%.

#### **PREGUNTA N° 2094**

¿Por qué el gobierno compara papas a Juan Grabois y le paga 120 pesos por kilo, cuando en cualquier lugar se consigue a cinco veces menos? ¿Porque continúan estas compras directas a los amigos del poder con tales sobreprecios como pasó antes con los fideos en el Ministerio de Desarrollo Social?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que no ha comprado papas a Juan Grabois. Para mayor información sobre la compra de alimentos puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 666 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2095**

¿Por qué el gobierno continua con su política de alentar la expulsión y salida de empresas del país?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°554 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2096**

¿Por qué insisten con querer gobernar por decreto y en el reino de la discrecionalidad?

#### **RESPUESTA**

Respecto de la presente consulta, la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Poder ejecutivo ejerce sus atribuciones a través de todas las herramientas que la Constitución Nacional le acuerda, entre las que se encuentran el dictado de decretos autónomos, delegados y de necesidad y urgencia, con estricta observancia de los requisitos y condiciones establecidas en ella. Respecto de los dos últimos, corresponde recordar que la Constitución Nacional ha fijado criterios específicos para su pertinencia.

Huelga referir que de conformidad con la forma republicana de gobierno, cada uno de dichos instrumentos normativos cuentan con instancias de revisión de legalidad tanto en sede administrativa como judicial, conforme el sistema de división de poderes adoptados por nuestra organización constitucional; y, en particular, los decretos delegados y de necesidad y urgencia presentan, adicionalmente, una instancia de revisión por parte del Honorable Congreso de la Nación, cuyo trámite se encuentra regulado en la Ley 26.122.

En cuanto al afirmado “reino de la discrecionalidad” corresponde que se destaque que los decretos de necesidad y urgencia dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y para la preservación de la salud pública, dispusieron medidas proporcionadas a la amenaza enfrentada, que hacía imposible seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes.

Dichas medidas, desde el inicio, fueron razonables y temporarias; y basadas en parámetros objetivos establecidos sobre la base de la evidencia científica, producto del análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país y de la consulta efectuada a los expertos y a las expertas en las disciplinas involucradas y han sido el resultado del permanente diálogo mantenido con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que llevaron a concluir en la conveniencia de que las distintas realidades fueran abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica y sanitaria.

Aún así, el Congreso de la Nación está tratando el proyecto, remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, de Ley de Parámetros epidemiológicos y sanitarios regulatorios de la emergencia Covid- 19 que tiene por objeto establecer, mientras dure la emergencia, medidas sanitarias generales de prevención que se aplicarán en todo el país, y disposiciones sanitarias locales y focalizadas de contención y disminución de contagios por Covid-19 que se corresponden con el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario en que se encuentre cada partido, departamento o aglomerado.

#### **PREGUNTA N° 2097**

¿Por qué motivo el Gobierno no quiso gastar 60 millones de dólares en vacunas y si gasta sin problemas 165 millones de dólares en subsidios a Aerolíneas Argentinas? ¿Explique la lógica de esta prioridad?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2399 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2098**

¿Por qué no hay clases y sí fútbol y programas de televisión sin protocolos con masividad de gente en sus estudios?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las características dinámicas y cambiantes que ha presentado la pandemia en todos los países del mundo, requieren necesariamente que las estrategias se vayan modificando de manera de dar respuesta apropiada a cada realidad particular. Todas las medidas que se han tomado han sido sobradamente fundamentadas en los informes técnicos que las acompañan y tomadas en diálogo con los gobernadores, gobernadoras, y con el asesoramiento de científicos y científicas, médicos y médicas, y



considerando la situación del sistema de salud. En los considerandos de cada norma dictada, pueden revisarse los argumentos que sostienen tales decisiones y medidas.

Mientras el plan de vacunación avanza, se tiene la responsabilidad, frente a la segunda ola de COVID-19, de implementar en conjunto con los gobernadores y governoras, medidas eficaces que permitan disminuir la circulación, y así, los contagios. Se estableció un parámetro claro para distinguir la situación de cada distrito y establecer las medidas según el riesgo epidemiológico. En este sentido, el Gobierno Nacional estableció nuevas medidas de prevención y una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos con el objetivo ineludible de disminuir la circulación del virus y así descomprimir el sistema de salud. En base a los indicadores de “razón” (aumento de casos en los últimos catorce días), “incidencia” (cantidad de casos sobre población) y “ocupación de camas de UTI” se establecen cuatro situaciones en relación al riesgo, que ordenan las medidas de prevención en el territorio en zonas de: Riesgo Bajo, Medio, Alto y de Alerta Epidemiológica y Sanitaria. Así, según cómo sea el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tendrán diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y recreativas, que en el caso de las zonas de alerta, estarán prohibidas en domicilios particulares y limitadas a 10 personas en espacios públicos al aire libre. De este modo, se establecen parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas a partir de la clasificación establecida.

En ese sentido, y con el fin de sostener la presencialidad cuidada y, al mismo tiempo, reducir el riesgo de contagios de coronavirus, los ministros de educación de todo el país acordaron aplicar una serie de regulaciones basadas en las categorías epidemiológicas establecidas por el Gobierno Nacional. En las zonas con Alerta Epidemiológica y Sanitaria corresponde la suspensión de la asistencia a clases presenciales en todos los niveles educativos.

Todos los protocolos sanitarios por actividad se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/protocolos> . En caso de incumplimiento de los mismos es competencia de la Justicia su intervención.

## **PREGUNTA N° 2099**

¿Usted cree que el derecho a la educación es o no un derecho humano esencial?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación indica que la Constitución de la Nación Argentina organiza y establece la educación en sus artículos 5°, 41, 42, 75 incisos 17 y 19 y 125, en el caso de las tres primeras prescripciones normativas dentro de la primera parte, relativa a derechos y garantías. Asimismo, entre los tratados con jerarquía constitucional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13) –además de otros tratados–, y nuestra propia Ley 26.206 de Educación Nacional consagran y definen el derecho a la educación.

## **PREGUNTA N° 2100**

A pesar de los graves problemas económicos, sanitarios y de otro tipo que enfrentamos, según diversas encuestas, el problema de inseguridad es uno de los que más preocupa a los argentinos.

¿Qué piensa hacer el Ejecutivo para enfrentar esta situación?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 1154 y 1155 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2101**

Acompañamiento del Gobierno en proyectos de Ley del parlamento

¿Va a acompañar el Gobierno la sanción de la ley de ficha limpia, la boleta única papel para votar, la extinción de dominio y la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción o delitos del poder como hemos pedido mediante proyectos desde Juntos por el Cambio? ¿Va a acompañar el Gobierno la sanción de la ley por la cual se le quita el IVA a los alimentos y la ley de democratización, transparencia y modernización sindical como solicite aprobar mediante proyectos de ley presentados en el parlamento?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los proyectos de ley que se incluyen en esta pregunta se encuentran bajo estudio y tratamiento de las comisiones correspondientes del Congreso. De ser sancionados, el Poder Ejecutivo Nacional examinará los textos aprobados en los términos del artículo 78 de la Constitución Nacional.

## **PREGUNTA N° 2102**

Agenda del Gobierno Nacional con respecto a la política exterior

¿Creen que era necesario generar un conflicto diplomático con Colombia por el caso de Grabois quien no respeta la ley en el país usurpando campos privados y el gobierno lo manda a otros países creyendo que se puede hacer lo mismo y violar la ley sin consecuencias

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que conforme la información con la que cuenta esta Cancillería, Grabois no fue enviado a Colombia por el Gobierno Argentino, tal como es señalado en la pregunta. Por otra parte, se informa que no hubo conflicto diplomático con la República de Colombia.

### **PREGUNTA N° 2103**

Agenda del Gobierno Nacional con respecto a la política exterior

¿Está en agenda del Gobierno Nacional condenar al grupo terrorista Hamas por atacar a la población israelí con misiles?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°122 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2104**

Agenda del Gobierno Nacional con respecto a la política exterior

El gobierno parece tener más interés en tener buenas relaciones con países como México, Venezuela, Irán, Nicaragua, Rusia, China y Cuba, que con Estados Unidos, Chile, Brasil y Uruguay. ¿Cuál es la estrategia en materia de política exterior? ¿Cuáles son los objetivos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que como principio, la Argentina trabaja para tener la mejor relación posible con los países al margen del partido político que se encuentra a cargo ocasionalmente de la administración.

Sobre algunos de los países citados en la pregunta, es dable señalar que con nuestros vecinos se sigue la política de Estado tendiente a la promoción de la integración y la cooperación para el desarrollo sustentable, tanto bilateralmente como desde el Mercosur y los diversos procesos y organismos internacionales de los que forma parte, con el objetivo de consolidar una América Latina políticamente estable, próspera e integrada, basada en los ideales de democracia y defensa de los derechos humanos.

Respecto a la relación bilateral con Estados Unidos, desde la asunción del Presidente Biden, ambos gobiernos vienen trabajando para diversificar y profundizar la agenda bilateral en diversos temas, entre los que se destacan en particular el cambio climático y la lucha contra la pandemia y otras cuestiones de interés mutuo. Ello se evidencia en numerosos encuentros y llamados telefónicos que se mantuvieron desde la asunción del nuevo gobierno en Estados Unidos. Asimismo, el Presidente de la Nación fue invitado a participar en la Cumbre del Clima, el 22 de abril pasado. El contacto también fue fluido a nivel de Cancilleres, con varias comunicaciones telefónicas entre el Canciller y el Secretario de Estado Antony Blinken y otros funcionarios.

Por otra parte, se registraron las visitas a nuestro país del Almirante Craig Faller, Jefe del Comando Sur, y del Director Senior para el Hemisferio Occidental del Consejo de Seguridad Nacional, Juan González, y la Subsecretaria Interina para el Hemisferio Occidental del Departamento de Estado, Julie Chung, con quienes el Canciller volvió a reunirse en ocasión del acto de traspaso de mando en Ecuador.

La UE, considerada como bloque, es nuestro 1° inversor extranjero directo (con un Stock de USD 31.828 millones) y el 3° socio comercial, representando alrededor del 16% del comercio total argentino. Nuestra política exterior se propone reforzar esa relación. Nuestra relación con Europa trasciende los objetivos económicos comerciales y busca ser una alianza de principios y valores compartidos donde impere el derecho internacional, la democracia, los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la inclusión social, el fortalecimiento del consenso, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la solución de conflictos por medios pacíficos.

La República Argentina y la República Popular China establecieron relaciones diplomáticas en 1972. Desde 2014, la relación reviste el carácter de Asociación Estratégica Integral. Esto implica que la relación puede abarcar áreas de interés mutuo tanto en el ámbito bilateral como multilateral.

A lo largo de la última década la relación bilateral ha experimentado un proceso gradual de institucionalización a través de la creación y el fortalecimiento de diversos mecanismos, entre los que cabe mencionar: (1) Comisión Binacional Permanente, (2) Diálogo Estratégico para la Cooperación y Coordinación Económica, (3) Comisión Mixta Económica-Comercial, y (4) Diálogo Político entre el Congreso de la Nación Argentina y la Asamblea Popular Nacional de China.

Asimismo, cabe mencionar el Plan de Acción Conjunta 2019-2023 que, destinado a orientar integralmente, desde una perspectiva estratégica, el desarrollo de las relaciones y la cooperación bilateral en diversos sectores por un período de cinco años

#### **PREGUNTA N° 2105**

Aislamiento preventivo y obligatorio

¿Porque el gobierno insiste en encierros y confinamientos cuando eso solo sin vacunar no es solución y esa medida ya ha sido catastrófica?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2098 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2106**

Aislamiento preventivo y obligatorio

El domingo 6 de junio también votaron los peruanos residentes en el país para elegir su nuevo presidente. Este fin de semana el Gobierno Nacional decreto que la cuarentena sea más estricta para los argentinos, pero ¿no para los peruanos que fueron a votar?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2132 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2107**

Aislamiento preventivo y obligatorio

La pandemia y la prolongada cuarentena han afectado a todos los sectores económicos del país, pero algunos han sido los más golpeados, entre ellos el sector turístico y gastronómico. ¿Tiene el Ejecutivo un plan para apoyar a estos sectores para su reactivación hasta que las condiciones se normalicen y puedan volver a trabajar con tranquilidad?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que está acompañando al sector turístico a través de distintos programas de auxilio económico, de capacitación y a través del programa de previaje, el cual está orientado a estimular la demanda del turismo nacional.

Por un lado, en lo que va del año se realizaron dos convocatorias del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR). La cuarta edición estuvo destinada a prestadores y prestadoras del sector turístico, mientras que la quinta tuvo como objetivo asistir principalmente a agencias de viaje y transporte turístico de pasajeros.

Por su parte, en las próximas semanas se lanzará una nueva edición destinada principalmente a guías y otros prestadores y prestadoras de servicios turísticos, el cual estará vigente entre los meses de agosto a diciembre de 2021. Esta edición incluye personas físicas y jurídicas sin empleados/as a cargo. Quienes resulten seleccionados deberán realizar una capacitación por mes del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

Con respecto a la infraestructura turística, para preparar al sector para la post pandemia se está llevando a cabo el programa 50 Destinos, destinado a obras de infraestructura turística en todas las provincias del país. Este año se amplió el presupuesto en un 30%. Las provincias recibieron en 2020 entre \$50 y \$60 millones, mientras que este año recibirán entre \$70 y \$80 millones para obras de infraestructura turística.

Asimismo, continúa la línea de créditos que se lanzó a fines del año pasado, junto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina. A los \$4.000 millones otorgados este mes se sumaron unos \$2.000 millones.

Durante los primeros meses del año 20.000 trabajadoras y trabajadores de 1.000 empresas recibieron la asignación complementaria al REPRO II, luego de una inversión de \$80 millones.

Por otro lado, para completar el universo de prestadores y prestadoras turísticos, el Ministerio está próximo a lanzar un programa dirigido a personas físicas y jurídicas con empleadas y empleados a cargo. El programa tiene como objetivo otorgar liquidez a las empresas del turismo afectadas por la situación actual para solventar gastos operativos y mejorar la oferta del servicio turístico a través de capacitaciones.

A la vez, se contempla la reedición del Programa PreViaje durante el año 2021 en función de los buenos resultados alcanzados por su primera edición y se está trabajando, además, en una política de promoción turística internacional para atraer, una vez que la situación epidemiológica regional lo permita, turistas extranjeros a la República Argentina a partir de incentivos que impulsen la decisión de visitar nuestro país y extender sus estadías en el territorio nacional.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que puede encontrar en al respuesta a la Pregunta N°295 del presente informe una ampliacion a su consulta.

Por su parte El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se presenta la variación en la cantidad de puestos de trabajo asalariados registrados del sector privado y empresas empleadores en la provincia de San Juan. Se considera “inicio de la cuarentena” al primer trimestre de 2021 y se estima la variación anual (absoluta y relativa) de la cantidad de puestos de trabajo y de la cantidad de empresas.

Empleo asalariados registrados del sector privado y empresas empleadoras<sup>19</sup>.  
Provincia de San Juan. Variación 1° trimestre 2020/ 1° trimestre 2021

		Puestos de trabajo		Empresas	
		Variación absoluta	Variación relativa	Variación absoluta	Variación relativa
Comercio		-1088	-1,6%	-178	-3,4%
Resto de los sectores		-347	-2,5%	-83	-4,0%
Agencias de viaje		-1425	-1,7%	-259	-3,6%
Resto de los sectores		-10	-13,2%	-2	-8,3%
Tamaño	Grandes	-1036	-2,5%	13	2,2%
	Medianas	-123	-0,7%	-20	-3,7%
	Pequeñas	-92	-0,6%	-8	-0,5%
	Microempresas	-184	-2,2%	-246	-5,6%
Total provincia de San Juan		-1435	-1,7%	-261	-3,6%

**Fuente: OEDE, MTEySS en base a SIPA**

Entre el primer trimestre de 2020 y el mismo trimestre de 2021, el sector del comercio y en las agencias de viaje muestran una la caída del empleo y de la cantidad de empresas (en términos relativos) mayor a la del resto de los sectores.

A su vez, cuando se analiza por tamaño de empresas, la caída del empleo fue mayor al promedio en las microempresas y en las empresas grandes, mientras que en el segmento de pequeñas y medianas la caída fue menor. En cuanto a la cantidad de empresas, la

<sup>19</sup> Aclaraciones metodológicas: Como la información del primer trimestre de 2021 es provisoria (la información de las declaraciones juradas a la seguridad social puede cambiar debido a las declaraciones fuera de término que puede presentarse), para evitar sesgos en la comparación, se consideró la información del primer trimestre de 2020 con el mismo nivel de provisoriedad.

El sector se definió de acuerdo al código CLANAE (basado en CIU revisión 3) declarado por las empresas ante la AFIP al momento de su inscripción. En el caso agencias de viajes, se las consideró código 634. En cuanto a los tamaños de las firmas se utiliza la metodología del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

pérdida se concentró principalmtne en el segmento de microempresas y en segundo término en el de firmas medianas.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que para mas información puede dirigirse a la respuesta de la pregunta N° 788 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2108**

Artículo 101 de la Constitución Nacional acerca de la concurrencia al Congreso por parte del JGM

Estuvo de recorrida por el país pero ¿no tuvo tiempo para venir al Congreso como lo ordena la Constitución Nacional en un año? ¿de ahora en adelante podremos contar con su presencia o seguirá tratando a la Constitución Nacional como una hoja escrita en el agua?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1498 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2109**

Castigos a quienes presumen adversos al gobierno

¿Por qué castigan a los distritos que no gobiernan y dónde no los han votado, como asimismo, a todos los sectores y funciones sociales que presumen adversos al gobierno?

### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que este gobierno no ejerce castigo alguno sobre ningún distrito ni sector. La ejecución presupuestaria por jurisdicción está disponible y puede ser consultada en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>

### **PREGUNTA N° 2110**

Coparticipación CABA

¿Por qué de modo arbitrario y discrecional el gobierno insiste en atacar a los porteños y quitarle parte de la coparticipación a CABA.?

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que debe tenerse en cuenta que la Nación, de su participación en la distribución de recursos coparticipables, debe entregarle una parte a la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Esa participación, que inicialmente era un monto establecido anualmente en el presupuesto de la Administración Nacional, se fijó a partir del dictado del Decreto 705, del 26 de marzo de 2003, en el uno coma cuarenta por ciento (1,40%) del monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el Art. 2 de la Ley 23.548.

El Decreto 194/16, de fecha 18 de enero de 2016, incrementó el porcentaje de asignación de fondos a la Ciudad, elevándolo al tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%), sin brindar argumentos o justificación que dieran cuenta de cómo se arribó a ese porcentual ni los fines a los que se destinaría.

El Consenso Fiscal (del 16 de noviembre de 2017) acordó la reducción de la participación de la CABA, la cual se instrumentó mediante el dictado del Decreto 257/2018, estableciendo la participación en un tres coma cincuenta por ciento (3,50%) a partir del 1° de enero de 2018. Debe tenerse en cuenta que el mencionado Consenso, suscripto también por la CABA, ha dejado en claro que el porcentaje fijado por el Decreto 194/16 resultaba excesivo, aunque hasta el momento el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no haya presentado formalmente los argumentos que justificaran ninguno de los dos porcentajes anteriormente comentados.

En tal sentido ello llevó a evaluar el impacto presupuestario real de las funciones de seguridad asumidas por la CABA, y a cuestionar la metodología utilizada para el financiamiento de los mayores egresos ocasionados a dicha Jurisdicción, dada por la diferencia que se produce entre la evolución de los recursos coparticipables y la correspondiente a los gastos transferidos. De este modo, el Decreto 735/20 estableció una adecuación paulatina a partir del 10 de septiembre de 2020 al fijar la participación de la CABA en el Régimen de Coparticipación de Impuestos en un dos coma treinta y dos por ciento (2,32%) sobre el monto total de gravámenes establecidos en el artículo 2° de la Ley 23.548 y modificatorias, hasta la aprobación del Honorable Congreso de la Nación de la transferencia de facultades y funciones con la correspondiente asignación de recursos en el marco de lo previsto en el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, oportunidad en la cual la participación pasaría a ser del 1,4%.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se dictó la Ley 27.606 que estableció el porcentaje de participación de la CABA en el uno coma cuarenta por ciento (1,40%) y dispuso que el gasto anual que demande la transferencia de servicios y su mecanismo de actualización trimestral serán acordados en forma bilateral por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la CABA en un plazo de 60 días. Hasta la entrada en vigencia de dicho acuerdo se transferirán en forma mensual y automática desde el Tesoro Nacional la doceava parte de pesos veinticuatro mil quinientos millones (\$ 24.500.000.000), considerados a cuenta del monto que finalmente se acuerde. Se determinó además la intervención de la Comisión Federal de Impuestos (CFI), a efectos de que emita una opinión técnica respecto de la determinación del monto anual en pesos de los componentes efectivamente transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2016.

Por todo lo expuesto, el Gobierno Nacional viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 inc. 2° quinto párrafo de nuestra Constitución Nacional, en cuanto ordena que la transferencia de competencias, misiones y funciones deben hacerse mediante Ley y con los recursos necesarios para afrontarla, de modo que la adecuación a la norma legal aprobada no puede ser considerada como una decisión arbitraria y discrecional por parte del Gobierno Nacional.



Asimismo, se busca dar solución a una situación que operaba en detrimento directo del Tesoro Nacional y, en consecuencia, perjudicaba indirectamente a los restantes componentes del Sistema de distribución de recursos federales.

## **PREGUNTA N° 2111**

Dijeron que iban a cuidar la vida por sobre la economía, tenemos de los peores indicadores sanitarios del mundo, pero además montaron vacunatorios vip para el gobierno y los amigos del poder. Violaron, asimismo, en este tiempo garantías y derechos que resguarda la CN y restringieron libertades por Decreto en un estado de sitio que, sin dictar, implantaron. El 75 % de la población está endeudada.

¿Qué le parecen los resultados del gobierno con estos datos?

## **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete informa que la crisis sanitaria mundial causada por la pandemia ha generado una serie de desafíos alrededor del globo en busca de las mejores estrategias para reducir su impacto. Frente a la ausencia de tratamientos efectivos y mientras avanza el plan de vacunación, se han implementado medidas no farmacológicas basadas en la reducción de los factores que favorecen la circulación del virus. Disposiciones similares se estipularon en todos los países del mundo, para frenar el contagio y cuidar la salud de los ciudadanos.

En términos generales, las medidas más efectivas descritas incluyen: el cierre y restricción de lugares donde las personas se concentran y permanecen por períodos prolongados de tiempo, la cancelación de eventos masivos y restricción de encuentros sociales, así como el incentivo al teletrabajo y las actividades virtuales. De modo que las medidas generales de prevención y contención frente al COVID-19 adoptadas desde el inicio de la pandemia en 2020 estuvieron basadas en evidencia científica y en la evolución de la dinámica epidemiológica en el territorio argentino.

En este marco el Estado tomó las decisiones necesarias para brindar apoyo a las familias y a las empresas que lo necesitan, comprendiendo que las medidas de cuidado de la salud afectan la normal realización de las actividades económicas, y continuará extendiendo la ayuda hacia aquellos sectores críticos mientras lo necesiten. Para mayor información acerca de las medidas tomadas por el gobierno nacional para cuidar la vida y la economía de los y las argentinas remitir a pregunta N°1414.

Las afirmaciones falsas acerca de la restricción de la libertad, no hacen más que profundizar discursos de odio. Se construye un marco de ideas en base a un individualismo extremo y la negación del discurso científico. El odio es enemigo de la democracia.

Los números hablan solos. La Argentina ya ha recibido más de 25 millones de dosis de la vacuna contra el Covid 19. Las vacunas lamentablemente son un bien escaso, pero la vacunación avanza en forma federal y gratuita, garantizando igualdad en el acceso para todos los argentinos y argentinas. Estamos llevando a cabo el plan de vacunación más importante de la historia Argentina.

Al día de la fecha, un 30% de la población nacional recibió al menos una dosis. En el rango etario de entre 60 y 89 años, las personas vacunadas con al menos una dosis superan el 83% de la proyección de la población. En la población de mayores de 18 años, la cobertura del plan de vacunación es de aproximadamente el 40%.

Nadie se salva solo. El Estado argentino tiene el compromiso con cada uno de sus ciudadanos.

### **PREGUNTA N° 2112**

Elecciones

Ayer se votó en Misiones sin inconvenientes, si la excusa no es ganar tiempo, ¿por qué postergaron las elecciones a nivel nacional?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el último párrafo de la respuesta a la pregunta N° 2132, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2113**

En un año y medio llevaron la pobreza del 25% al 50%, cuando estimaciones la colocan en seis meses más en 60 % Está claro no es la pandemia el tema que justifique éste desastre, porque esto pasó sólo en nuestro país

¿Que explicación tiene para estas estadísticas tan dolorosas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1582 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2114**

Gobierno de Nicolas Maduro, Venezuela

a) ¿Usted cree que después de la diáspora de Venezolanos por el mundo, el gobierno de Nicolás Maduro gobierna garantizando los derechos constitucionales y los derechos humanos, además de haber sido electo en elecciones libres y transparentes?

b) Primero apoyan el informe Bachelet sobre las violaciones a los DDHH en Venezuela y después se retiran del Grupo de Lima y retiran la denuncia en La Haya sobre violación de los DDHH por parte del gobierno de Nicolás Maduro. La pregunta es, ¿qué cambio para tomar semejante decisión contradictoria?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2115**

Impresión de billetes y generación de estanflación.

¿Por qué imprimen temerariamente como si no hubiera mañana y generan estanflación sin preocuparse por ello haciendo que la única empresa que funcione sea Ciccone?

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa que la impresión de billetes se efectúa en el modo que resulte adecuado para el funcionamiento de la economía. Es realizada en la Casa de la Moneda Argentina y, eventualmente, en subcontrataciones que la citada realice con autorización del Banco Central.

Para ello se tienen en cuenta la cantidad de billetes en circulación, la estimación del crecimiento de la Circulación Monetaria, el reemplazo de billetes deteriorados y el mantenimiento de un stock operativo apropiado.

## **PREGUNTA N° 2116**

Jubilados

¿Por qué mantienen el ajuste a los jubilados y le quitan su legítimo derecho a la movilidad de los haberes?

## **RESPUESTA**

La Ley 27.609 otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y su fórmula se basa en la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

La Ley 27.609 ya se ha aplicado en dos oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, arrojando un incremento de haberes del 8.07%. La segunda, corresponde al aumento de 12.12% del mes de junio.

Ambos aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad fueron superiores a los que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426. La fórmula sancionada en el gobierno del Presidente Alberto Fernández muestra para los aumentos otorgados en el mes de marzo y junio de 2021 un desempeño de casi 3 puntos porcentuales acumulados por encima de lo que hubiera resultado del índice anterior para el mismo período.

El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

Asimismo, dado que la Ley establece una movilidad trimestral, aún restan para este año en curso dos aumentos que se aplicarán en los meses de septiembre y diciembre respectivamente.

## **PREGUNTA N° 2117**

## Negociación con Pfizer para la compra de vacunas

a) ¿Si Pfizer pedía cosas que no correspondían, como dijo el Presidente de la Nación Alberto Fernández, porque no se lo contaron a los argentinos o hicieron presentaciones judiciales?

b) ¿Por qué no hacen público el contrato con Pfizer y disipan las dudas? ¿Porque si teníamos preferencia como país, el gobierno opto deliberadamente por desechar la llegada de 14 millones de dosis y vacunar a la población antes del verano pasado? Resulta claro que algo esconden y esas vacunas que prefirieron no comprar hubieran salvado miles de vidas.

c) En la negociación con Pfizer en la que cada vez que quieren aclarar oscurecen más el asunto: ¿Por qué no pidieron consulta con el embajador estadounidense en el país? ¿O la intervención del embajador argentino Arguello ante la administración Biden?

## RESPUESTA

Con 24.928.991 distribuidas al 30/06/21 y vacunas de diferentes laboratorios arribando semanalmente, el Ministerio de Salud está llevando a cabo la campaña de vacunación más importante de la historia, garantizando a los argentinos y las argentinas la posibilidad de vacunarse de forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Conforme ya ha sido informado a esta Cámara de Diputados en mayo del corriente, el Ministerio de Salud reitera que el capítulo 6 de la Ley 27.563, sancionada por el Congreso y promulgada en noviembre 2020, dejó en claro que no está prohibido en la Argentina la compra de dosis por afuera de las negociaciones que lleva adelante el Gobierno desde la llegada del coronavirus al país. Las provincias, los municipios y cualquier institución privada cuentan con el aval de las leyes argentinas para comprar vacunas contra el coronavirus, en el caso de que logran acordar con los laboratorios que, hasta el momento, prefieren negociar con los estados nacionales por la escasez de dosis y por las complejidades que surgen a la hora de sellar los contratos.

El Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 y N° 471 del presente informe, así como también en la respuesta a la Pregunta N° 155 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

El Ministerio de Salud informa que las negociaciones de los acuerdos con los laboratorios para la adquisición de vacunas por parte de esta cartera, están a cargo de la Ministra de Salud, y colaboran en las gestiones Presidencia de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

## PREGUNTA N° 2118

### Negociación en las compras de las vacunas

Ante la mala gestión que tuvo y tiene el Gobierno Nacional en la compra de vacunas, ¿por qué tardaron tanto tiempo en dejar que los gobiernos provinciales pudieran comprar las vacunas que Ustedes no pueden garantizar a la población?

## RESPUESTA

Con 24.928.991 distribuidas al 30/06/21 y vacunas de diferentes laboratorios arribando semanalmente, el Ministerio de Salud está llevando a cabo la campaña de vacunación más importante de la historia, garantizando a los argentinos y las argentinas la posibilidad de vacunarse de forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Conforme ya ha sido informado a esta Cámara de Diputados en mayo del corriente, el Ministerio de Salud reitera que el capítulo 6 de la Ley 27.563, sancionada por el Congreso y promulgada en noviembre 2020, dejó en claro que no está prohibido en la Argentina la compra de dosis por afuera de las negociaciones que lleva adelante el Gobierno desde la llegada del coronavirus al país. Las provincias, los municipios y cualquier institución privada cuentan con el aval de las leyes argentinas para comprar vacunas contra el coronavirus, en el caso de que logran acordar con los laboratorios que, hasta el momento, prefieren negociar con los estados nacionales por la escasez de dosis y por las complejidades que surgen a la hora de sellar los contratos.

### **PREGUNTA N° 2119**

Plan Económico

¿Por qué el Ministro de Economía no puede asegurar una hoja de ruta y nada de lo que propone es creíble, ante las permanentes desautorizaciones que le causa la Vicepresidente, no pudiendo remover siquiera a un funcionario de su cartera? El congreso votó una ley para acompañar esas gestiones que nunca se concretaron y mucho menos se informó al parlamento de nada al respecto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que el plan económico está detallado en el Presupuesto Nacional, votado por ambas Cámaras del Congreso. En el mismo se establecen las principales proyecciones y ejes de acción del gobierno.

### **PREGUNTA N° 2120**

Plan Económico

¿Por qué no han podido arreglar con el Fondo Monetario Internacional y no despejan las dudas que tienen los mercados, inversionistas y bonistas con el país y a un año y medio de asumir el Gobierno? ¿no se ponen de acuerdo en que hacer en materia económica?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 137 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2121**

Plan Económico

¿Por qué no le pagan un dólar real al campo para que pueda liquidar y contar con los dólares que le faltan al país en un contexto de precios de *commodities* alto y cosechas record?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el sector oleaginoso y cerealero se encuentra en un momento de mejora en la competitividad vía precio, producto de un contexto internacional favorable por la sostenida demanda de China y las bajas tasas de intervención de los Bancos Centrales de los principales países que impulsaron el posicionamiento en *commodities* como alternativa de inversión.

Los primeros cinco meses del año el precio de la soja creció 61,5% i.a., 51,6% i.a. el precio del maíz y 14,4% i.a. el del trigo. En el caso de los derivados de la soja, el precio del aceite se incrementó 78,7% i.a., mientras que el correspondiente a la harina de soja tuvo una suba de 28,9% i.a.

Por su parte, el Gobierno Nacional aumentó en tres puntos porcentuales los derechos de exportación a las exportaciones de soja y sus derivados, con devolución a pequeños productores y se redujeron las correspondientes a los derivados del trigo y del maíz, además de otros 17 productos a los que se les redujeron los derechos de exportación.

El sector agroexportador es consciente del contexto favorable, y que desde marzo la liquidación de exportaciones realizada por el complejo oleaginoso y cerealero se encuentra en máximos históricos.

Finalmente, algo que no es menor, la aplicación de derechos de exportación a la exportación de alimentos es también una política que tiene el objetivo de contrarrestar el impacto regresivo que puede generar la suba en el precio internacional de los *commodities*, al permitir desacoplar los precios domésticos de los precios internacionales. Esto es particularmente claro en el caso del trigo y su harina, así como para el maíz, el cual se usa como insumo en la producción de carne.

## PREGUNTA N° 2122

Plan Económico

“El Gobierno no pidió más vacunas al Fondo Covax para ahorrar dólares”, señaló Usted la semana pasada. ¿Qué le diría a los familiares de los fallecidos, que al contrario de lo que pegonaron el año pasado, les importa más el dinero que la salud de la población?

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que, en principio, la afirmación que introduce la pregunta es falsa. La información de la participación y la compra de vacunas de la Argentina está disponible en la respuesta a la pregunta N° 55 del Informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Como ya se ha repetido en reiteradas ocasiones, Argentina no ha rechazado ninguna vacuna. Argentina suscribió el Acuerdo de Compra Opcional, por 9.070.000 dosis, para cubrir el 10% de la población argentina. Se optó por un mecanismo del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad.

El Gobierno nacional es consecuente entre su discurso y sus acciones, y la prioridad es la vida de los argentinos. Desde el primer día de pandemia se han implementado medidas de cuidado de la salud y también de los ingresos de las familias. Durante 2020, el paquete Covid transferido en forma directa (ATN y Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial) e indirecta (a través de las distintas políticas de asistencia económica y social como el ATP, el IFE, entre otras) sumaron un esfuerzo presupuestario superior a los \$1.080.000 millones, equivalentes a 4,3% del PIB y cercanos al 48% de los ingresos por coparticipación durante el 2020.

En 2021, el paquete de ayuda al COVID se estima en más de \$480.000 millones, un 1,3% del PBI. Unos \$144.000 millones para la atención de la segunda ola que incluye la inversión en vacunas de \$72.000 millones.

Para mayor información puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 2399 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2123**

Política monetaria

¿Cuál es la política monetaria para frenar la inflación?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 329 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2124**

Reforma del Poder Judicial

¿Por qué el Gobierno insiste con desmembrar y dismantelar el Poder Judicial para convertirlo en un poder servil y domesticado?

### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el presidente Alberto Fernández planteó desde el primer día una agenda de diálogo y debate democrático centrado en reformas estructurales y muy concretas, para devolverle a la Justicia el prestigio que nunca debería haber perdido. El poder judicial atraviesa una crisis de credibilidad ante la ciudadanía. Eso es innegable.

La propuesta de reforma judicial apunta a acelerar los plazos de ejecución y respuesta. Asimismo, busca erradicar vinculaciones espurias entre jueces y gobernantes. Precisamente por ello, lejos de la servidumbre o su domesticación, la reforma se propuso para evitar la “politización” del poder judicial y sus vínculos con el poder de turno.

Pero además, para no afectar el principio de juez natural en las causas en curso, y para desterrar todo tipo de cuestionamientos, todos los juicios e investigaciones seguirán hasta su finalización en manos de los magistrados y tribunales que los están tramitando.

La reforma del Poder Judicial en sus más amplias dimensiones es una demanda impostergable de la sociedad. Busca descentralizar a la Justicia Federal, unificar fueros y cámaras, crear fiscalías y defensorías, transferir competencias a CABA y restablecer pautas para garantizar la independencia de los jueces.

La reforma unifica los actuales fueros Criminal y Correccional Federal con el Nacional en lo Penal Económico, y propone la creación de 23 nuevos juzgados, que se sumarán a los 23 existentes.

Hasta tanto concluyan los concursos para designar nuevos jueces, el proyecto plantea un sistema de subrogancias que busca la máxima transparencia. La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal deberá elaborar una lista de jueces dispuestos a subrogar los nuevos juzgados. El Consejo tendrá treinta días para elegir, con mayoría especial, a 23 candidatos, en base a sus antecedentes y especializaciones. La nómina pasará entonces al Ejecutivo, que los designará previo acuerdo del Senado. Las subrogancias sólo podrán durar un año, con un plus de un semestre.

Para complementar el nuevo esquema, además de la redistribución de fiscales y defensores existentes, el proyecto prevé la creación de 23 nuevas fiscalías federales ante los juzgados y cinco ante tribunales orales, cada una con su secretaría, más otras ocho defensorías ante jueces y cámaras, y tres ante tribunales.

El proyecto también propone transferir a los tribunales porteños la competencia para investigar y juzgar los delitos no federales que se cometen en CABA, completando el proceso de transferencia de competencias dispuesto en la reforma constitucional de 1994. El gobierno tendrá tres años de plazo para suscribir los acuerdos y convenios necesarios con la Ciudad, que deberán incluir también la transferencia de recursos.

También se plantea la unificación de los fueros Civil y Comercial Federal con el Contencioso Administrativo de CABA. Y fortalecer la Justicia Federal en las provincias y recoge un proyecto impulsado por senadores de la oposición en el marco del programa "Justicia 2020", que llegó a tener trámite parlamentario y que a su vez tomaba en consideración 114 proyectos presentados a partir de 2008. La iniciativa prevé la creación de 94 juzgados federales de primera instancia a lo largo y ancho del país, que en principio operarán con funcionarios y empleados de secretarías penales ya existentes. El Ministerio Público en las provincias se fortalecerá con la creación de 85 nuevos cargos de fiscales y de 23 defensores.

También fortalece la ética judicial, estableciendo reglas de actuación obligatorias para los jueces federales, en conformidad con los lineamientos que se establecen en los "Principios de Bangalore sobre la conducta judicial", adoptados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ONU) y en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

## **PREGUNTA N° 2125**

Sobre la vacunación



¿Por qué dilatan cumplir con lo requerido por la Cámara Electoral en cuanto a la necesidad de informar el listado de vacunados que actuaran como autoridades de mesa en las elecciones?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 786, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2126**

Sobre la vacunación

¿Usted se vacuno en febrero, como muchos funcionarios, asegurándose tal cuestión, antes que millones de argentinos que debían hacerlo antes?

### **RESPUESTA**

El Jefe de Gabinete informa que el sábado 26 de junio se ha vacunado con la primera dosis de la vacuna Sputnik V Covid 19 Instituto Gamaleya en el Hipódromo de San Isidro, turno asignado a través del gestor de turnos del plan público, gratuito y optativo de la provincia de Buenos Aires.

### **PREGUNTA N° 2127**

Sobre la vacunación

¿Van a incluir a las personas con discapacidad como esenciales y prioritarios en la vacunación en todo el país como solicite mediante iniciativa parlamentaria?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 413 y N° 843 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 2128**

Sobre la Vicepresidente Cristina Kirchner

¿Por qué la insistencia sostenida del Gobierno para desplazar a los jueces que investigan a la Vicepresidente Cristina Kirchner?

### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete informa que, conforme al artículo 101 de la Constitución Nacional, las sesiones informativas mensuales se brindan al solo efecto de dar a conocer “la marcha del gobierno”.

Como ha expresado la doctrina constitucionalista, la Constitución Nacional no confiere competencias inútiles y el objetivo de haber acordado facultades a ese cuerpo legislativo para realizar pedidos de informes debe resultar en algo útil. En consecuencia, corresponde concluir que la pregunta no refiere a ningún aspecto vinculado a la marcha de gobierno, ni se vincula a materia que guarde conexidad con competencia alguna del Congreso Nacional.

### **PREGUNTA N° 2129**

Sobre la Vicepresidente Cristina Kirchner

¿Por qué la Vicepresidente sigue haciendo uso de los aviones presidenciales para viajes particulares y familiares cuando ya ha sido procesada por esto en el pasado y la causa continúa? ¿Que tiene para decir al respecto, más allá del lento avance judicial de hechos probados y reiterados con burla?

### **RESPUESTA**

Todos los traslados aéreos realizados por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación son efectuados conforme los objetivos aprobados por el Artículo 2º del Decreto 50/19 y sus modificatorios. En particular corresponde citar: “Conducir los aspectos logísticos y administrativos relacionados con los viajes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y con la flota presidencial de aeronaves, y determinar las prioridades presupuestarias para el área”.

### **PREGUNTA N° 2130**

Sobre la Vicepresidente Cristina Kirchner

¿Por qué la Vicepresidente y el Instituto Patria son dueños de la agenda del Gobierno y dictan sus políticas?

### **RESPUESTA**

Jefatura de Gabinete informa que, conforme al artículo 101 de la Constitución Nacional, las sesiones informativas mensuales se brindan al solo efecto de dar a conocer “la marcha del gobierno”.

Como ha expresado la doctrina constitucionalista, la Constitución Nacional no confiere competencias inútiles y el objetivo de haber acordado facultades a ese cuerpo legislativo para realizar pedidos de informes debe resultar en algo útil. En consecuencia, corresponde concluir que la pregunta no refiere a ningún aspecto vinculado a la marcha de gobierno, ni se vincula a materia que guarde conexidad con competencia alguna del Congreso nacional.

## PREGUNTA N° 2131

Sobre materia impositiva.

¿Promovieron un impuesto confiscatorio y lo llaman impuesto a la riqueza?. Todos los gobiernos bajan impuestos o al menos de mínima no crean otros, ¿por qué el gobierno hace lo que no hace el mundo y además fija impuestos retroactivos a trabajadores que no dejan trabajar?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia, sancionado por el Congreso de la Nación y convertido en Ley 27.605, no constituye un impuesto porque es una contribución extraordinaria que los sujetos alcanzados realizan por una única vez y no de forma recurrente. Es un aporte que, tal como su nombre lo indica, tiene la intención de que aquéllos con mayor capacidad tributaria contribuyan solidariamente a financiar las políticas públicas aplicadas por el Gobierno Nacional para aminorar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 sobre la economía, el empleo y el bienestar de las familias de los argentinos y argentinas más vulnerables. En ese mismo sentido, el Ministerio de Economía discrepa con la noción de que sea un aporte confiscatorio.

Tal como ha quedado evidenciado en la Argentina y el mundo, la pandemia exige que los Estados asuman políticas activas protegiendo a los menos favorecidos y a quienes no pueden realizar sus actividades laborales debido a las restricciones sanitarias. Naturalmente, el cumplimiento de esta obligación demanda una masa de recursos que presionan el gasto público y en opinión del Gobierno Nacional estas necesidades de financiamiento deben ser cubiertas con recursos genuinos y no con endeudamiento insostenible. Esas épocas la Argentina ya las ha vivido y se considera imprudente volver a revivirlas. Por el contrario, la sustentabilidad fiscal es uno de los pilares en los que se basa el plan de recuperación económica de mediano y largo plazo del Gobierno y así está estipulado en el presupuesto 2021. Las mayores necesidades de gasto deben ser atendidas con mayores ingresos fiscales.

Pero más allá de eso, respondiendo a la afirmación de la pregunta, no es cierto que en todo el mundo se están bajando impuestos en el marco de la pandemia. Como es de público y notorio conocimiento, el presidente de Estados Unidos propuso poco después de asumir que subiría el impuesto a las ganancias de las empresas del 21 al 28%. Y en ese mismo sentido, el G-7 propuso reformar la tributación internacional para implementar una tasa mínima en el impuesto a las ganancias que pagan las empresas multinacionales. La comunidad internacional de países desarrollados también ha propuesto cambiar las reglas de asignación de potestades tributarias de forma tal que todo país donde las empresas multinacionales obtengan beneficios superiores al 10% de sus ventas tendrá derecho a cobrar impuestos sobre dichos ingresos. Claramente, y sólo por mencionar algunos ejemplos, la tendencia del mundo apunta al sentido contrario.

Finalmente, si la consulta sobre la fijación de impuestos retroactivos se refiere al Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo), la respuesta a la misma se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 1357 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2132

Su gobierno mantiene cerradas las escuelas primarias, secundaria y la universidad, los argentinos no puedan estudiar presencialmente, cuando este beneficio es intransferible e insustituible, así como tiene restringido el transporte público para quienes no sean trabajadores esenciales. Sin embargo, para las elecciones de Misiones y del Perú, no solo habilitaron como centros de votación muchas escuelas, sino también habilitaron la circulación de personas para que voten

¿Puede explicar a qué lógica responde esto?

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral, informa que la República Argentina, mantiene vigente un Convenio de Cooperación en materia electoral desde el año 2013, que enmarca la asistencia prestada por la DINE en los procesos electorales del Perú en nuestro país. Desde ese entonces, en cada una de esas ocasiones, la República Argentina prestó asistencia a Perú para que sus residentes en nuestro país pudieran ejercer el derecho al sufragio, permitiendo el uso de establecimientos públicos a tal efecto y garantizando la custodia de la jornada electoral a través de nuestras fuerzas de seguridad.

Dada la solicitud del Estado Peruano de cooperación y apoyo para la organización del proceso electoral en nuestro país, se sostuvo un intercambio constante con cada una de las 7 jurisdicciones involucradas (CABA, La Plata –Pcia. de Buenos Aires-, Corrientes, Córdoba, Mendoza, Salta y Rosario –Pcia. de Santa Fe-), a los efectos de evaluar la situación epidemiológica en cada distrito y la disponibilidad de locales para la realización de la elección. De las conversaciones mantenidas, se acordó con los distritos involucrados que se habilitaría la votación en 18 establecimientos: 15 escuelas (CABA, La Plata, Córdoba y Rosario), 1 Consulado (Salta), en la Federación Mendocina de Box (Mendoza) y en el Instituto de Ciencias (Corrientes).

Asimismo, en el contexto de pandemia, el Jurado Nacional de Elecciones del Perú elaboró, para la realización de las elecciones, un protocolo Sanitario aplicable tanto en las elecciones en su territorio nacional como en territorios extranjeros donde los peruanos y peruanas tuvieran derecho a voto, el que fue sometido por la Cancillería Argentina a la validación del Ministerio de Salud de la Nación.

Con la conformidad del Ministerio de Salud y considerando el documento “Recomendaciones para la Celebración de Elecciones de Autoridades de Países Extranjeros en Territorio Argentino en el Marco de COVID-19” aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros por DA 1856/2020-complementarias de las medidas contenidas en el protocolo peruano-, Jefatura de Gabinete de Ministros procedió a emitir las DA 345/2021 y 544/2021 para la primera vuelta del 11 de abril y la segunda vuelta del 6 de junio respectivamente. Por esta norma se habilitó de manera excepcional y únicamente para esos días de votación el campo específico “Voto Exterior” para tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID-19”.

Por su parte, Jefatura de Gabinete de Ministros aclara que la disposición contenida en la Decisión Administrativa N° 544/21 no implicó establecer un régimen diferenciado y/o menos

estricto respecto de las restricciones establecidas por Decreto N° 334/21 para los días 5 y 6 de junio en favor de los residentes de nacionalidad peruana, sino permitir el desplazamiento de aquellos a los exclusivos efectos del sufragio, en el marco de la segunda vuelta de las Elecciones Generales de la República de Perú.

Sobre el particular se señala que la Embajada de la República de Perú informó ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que el día 6 de junio del corriente año tendrían lugar citados comicios, y manifestó la necesidad de contar nuevamente con el apoyo de las autoridades de nuestro país para la realización de los mismos; destacándose que el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 prescribe que es una obligación del Estado receptor otorgar toda clase de facilidades para el desempeño de las funciones de las misiones diplomáticas extranjeras.

Asimismo, tomó intervención la autoridad sanitaria nacional que consideró la relevancia de la celebración de todo proceso electoral -sobre todo cuando el mismo ya se encuentra iniciado y se vincula con compromisos asumidos por el Estado Nacional- conjuntamente con la necesidad de extremar el cumplimiento de las medidas de cuidado para el desarrollo de estas actividades, indicando la pertinencia de que en su desarrollo se observaran las "RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19" emitidas oportunamente por la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud, todo lo cual fue incorporado a la Decisión Administrativa N° 544/21.

En cuanto a las elecciones provinciales celebradas el pasado 6 de junio en Misiones, el Ministerio del Interior recuerda que, en virtud de la organización federal del Estado argentino, no es facultad del Ministerio del Interior intervenir en el proceso de elección de cargos provinciales ni locales ni en decisiones respecto a la circulación dentro del ámbito provincial.

### **PREGUNTA N° 2133**

Superpoderes

¿Por qué no devuelve las facultades que le son propias al Congreso y le quitó para gobernar con superpoderes y reasignación de recursos sin control que insisten en mantener, usando como excusa para ello, la pandemia y los datos epidemiológicos?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que en primer lugar hay que destacar que todas las Decisiones Administrativas por las cuales se modifica el presupuesto vigente, se enmarcan y se ajustan estrictamente a la normativa vigente, básicamente a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Dicho artículo, modificado por el Art. 1° de la Ley 27.342, establece que: *“El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado. Dichas reestructuraciones no podrán superar el siete comas cinco por ciento (7,5%) para el ejercicio 2017 y el cinco por ciento (5%) para el ejercicio 2018 y siguientes, del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el*

*quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades”.*

El límite mencionado anteriormente fue modificado en diciembre de 2019, con plena incidencia en el ejercicio 2020, mediante la sanción de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, que en su artículo 86 estableció: *“Durante el período de vigencia de la presente ley, y dada la excepcionalidad de la coyuntura económica, se reestablecerán los límites para realizar reestructuraciones presupuestarias, dispuestos originalmente para el Ejercicio 2017 mediante el artículo 1° de la ley 27.342, modificatoria del artículo 37 de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional”.*

De esa manera, quedó establecido para el ejercicio 2020 exclusivamente un límite del 7,5% para las reestructuraciones presupuestarias que puede realizar el Jefe de Gabinete de Ministros dentro del monto total aprobado (modificando el límite del 5% y reestableciendo el límite de 7,5% dispuesto para el año 2017).

Por otro lado, el Decreto 457/2020, dictado en el marco de la Emergencia por Pandemia por Covid-19 dictada por el Decreto 260/20, suspendió sólo durante el año 2020, los límites del artículo 37 de la Ley 24.156 para aquellas modificaciones presupuestarias vinculadas con el COVID-19 y las relacionadas con la reducción de gastos reservados e inteligencia en función de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 52/2019.

Es decir, durante el presente ejercicio (2021) el Jefe de Gabinete de Ministros cuenta con facultades más acotadas a las vigentes en la etapa pre pandemia; ya que el límite del 7,5% se vio disminuido al 5%. Además, ya no cuenta con la excepción dada por el Decreto 457/20 dictado en el marco de la emergencia COVID 19.

En resumen, el actual Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, cuenta con las mismas facultades con las que contaba su predecesor en el cargo durante el ejercicio 2019.

#### **PREGUNTA N° 2134**

Usted dijo en el Senado que la oposición va a tener que rendir cuentas de lo hecho en la pandemia.

¿Entiende Usted que tiene a cargo la administración general del país, y es el gobierno quién debía traer las vacunas que teníamos aseguradas en tiempo oportuno y rendir cuentas por ese tema, y por todos los temas del estado general del gobierno, por ser los funcionarios públicos que representan desde el Gobierno al Estado?

#### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete informa que a la fecha de este informe, Argentina ha vacunado por lo menos con una dosis al 40% de su población mayor de 18 años. Desde el Estado Nacional hemos traído más de 20 millones de vacunas, y hay acuerdos para la producción local de tres vacunas (Sinopharm, AstraZeneca y Sputnik V).

Este gobierno rinde cuentas todos los días, con los mecanismos de transparencia en los reportes de casos y vacunación en un tema tan sensible como el COVID para con la ciudadanía, y con los diputados y diputadas, senadores y senadoras, también.

Tal es así que el Jefe de Gabinete siempre estuvo a disposición de las cámaras y siempre que se citó asistió.

Durante el año pasado asistieron funcionarios nacionales al Congreso en más de 260 ocasiones (Ministros/as, secretarios/as y directores/as nacionales).

### **PREGUNTA N° 2135**

Violencia Institucional

¿Qué opina de los graves casos de violencia institucional acaecidos en la Provincia de Formosa, con violaciones a los derechos humanos y persecución a dirigentes políticos y periodistas? ¿Sigue considerando el gobierno a Gildo Insfran, gobernador de Formosa, como un gobernador ejemplar?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos trabaja para erradicar la violencia institucional del accionar de las fuerzas policiales y penitenciarias federales y provinciales en nuestro país. Por esta razón, desde la Secretaría de Derechos Humanos se ha fortalecido el trabajo en este campo, jerarquizando la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional que había sido prácticamente eliminada durante la gestión anterior.

En este sentido, la Secretaría de Derechos Humanos viene impulsando una agenda de trabajo activa en esta problemática —que se ha complejizado a partir del involucramiento de las fuerzas de seguridad en las medidas de aislamiento sanitario—, con una articulación permanente con las áreas de derechos humanos de las 24 jurisdicciones del país a través del Consejo Federal de Derechos Humanos.

Respecto a los hechos de violencia institucional acaecidos en la Provincia de Formosa, la Secretaría de Derechos Humanos ha tenido la posibilidad de intervenir en algunos hechos puntuales en los que recibió denuncias concretas. Así, por ejemplo, ha seguido con atención la situación de la concejal Gabriela Neme, solicitando distintos pedidos de información a las autoridades judiciales a cargo de sus causas.

Asimismo, ha expresado su repudio frente a los hechos de violencia institucional cometidos por la policía de Formosa el 5 de marzo en el contexto de una protesta social.

Para mayor información, usted puede consultar las respuestas N° 1813 y 1591 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2136**

Violencia Institucional

¿Qué opina de los graves casos de violencia institucional acaecidos en la Provincia de Santiago del Estero, por los cuales se encubren crímenes y vejaciones aberrantes y se



disfrazan asesinatos como accidentes de tránsito, como he constatado al viajar a la Provincia y escuchar testimonios lacerantes y desgarradores de las madres del dolor y del Comité de lucha contra la injusticia y la impunidad de Santiago del Estero? ¿Que piensa hacer el gobierno?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos está interviniendo en todos los casos que han llegado de Santiago del Estero y se está coordinando con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, para impulsar la investigación de los mismos. Así, por un pedido expreso de la Secretaría de Derechos Humanos, se ordenó recientemente la realización de una reautopsia en los casos de Franco Isorni y de Mauro Coronel, a cuyas familias se les brinda asistencia técnica constante. En ambos casos, a instancias de la Secretaría de Derechos Humanos, se han analizado las pericias con personal del EAAF.

## **PREGUNTA N° 2137**

Acciones de la Cancillería.- Islas Malvinas

Acciones de Cancillería respecto de el aumento del presupuesto de defensa del Reino Unido de Gran Bretaña en cuanto a la ampliación de la capacidad satelital de la constelación Skynet 5 y el desarrollo de la generación Skynet 6 y la instalación de plataformas o vehículos terrestres en las Islas Malvinas

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde la Cancillería se realizan regularmente protestas, tanto bilaterales como en distintos foros multilaterales, ante la realización de maniobras y ejercicios militares por el Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La presencia militar del Reino Unido en el Atlántico Sur contradice la Resolución 41/11 de la Asamblea General (Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur), entre otras disposiciones. Asimismo, esta es totalmente desproporcionada respecto de la capacidad de las fuerzas argentinas. Por otro lado, es claro que la Argentina no puede suponer una amenaza latente: hoy su compromiso con la democracia, el respeto del derecho internacional y la solución pacífica de las controversias son indudables.

Cabe señalar que en los últimos años no se ha modificado la capacidad satelital en las islas, no se ha desarrollado la generación Skynet 6, ni se han instalado plataformas o vehículos terrestres en Malvinas. En el hipotético caso que esto se produjera, se adoptarán las acciones que correspondan en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y demás foros internacionales.

## **PREGUNTA N° 2138**



## Acciones de la Cancillería.- Islas Malvinas

Ante la info difundida que indica que el gob de ocupación de las Islas Malvinas obtuvo "su primera calificación crediticia soberana" con el grado A+ otorgado por S&Pg y podrá acceder a un crédito para ampliar su puerto con fines logísticos, militares y comerciales con la intención de brindar servicios para el turismo, tener mayor capacidad logística y ampliar la explotación ilegal pesquera y petrolera, además de contar con mayor estructura para las operaciones militares. "Plan para las Islas".

### RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el proceso licitatorio impulsado por el ilegítimo gobierno en las Islas Malvinas para llevar a cabo el plan de modernización del puerto situado en la costa sur de Puerto Argentino se inició en mayo de 2019.

En el mes de abril de 2020, esas ilegítimas "autoridades" firmaron un contrato con una empresa británica para el inicio de la obra, que fue suspendida por la pandemia y actualmente se encuentra demorada.

El proyectado puerto brindaría servicios a los actos unilaterales de pesca ilegal, exploración de hidrocarburos y actividades militares. Estas acciones son protestadas por la Argentina tanto a nivel bilateral como en diversos foros multilaterales y regionales. Incluso el gobierno argentino ha vuelto a impulsar (luego de que se abandonó esta acción por parte de la administración anterior) el reconocimiento a nivel internacional del derecho de la Argentina a tomar medidas de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones relevantes de la Asamblea General contra las actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en el área en disputa. Ello quedó plasmado en la Declaración Ministerial del Grupo de los 77 y China, del 12 de noviembre de 2020

El desarrollo del referido puerto representa el peligro de que el gobierno ilegítimo pretenda desarrollar a través de sus servicios logísticos, una puerta de ingreso alternativa a la Antártida. Frente a ello la mejor acción que se puede desarrollar a nivel nacional es impulsar el desarrollo del polo logístico en Ushuaia para el abastecimiento de insumos, alimentos y combustibles, traslado de personal científico y militar. Ello contribuiría al afianzamiento de Ushuaia como puerta de ingreso a la Antártida. En esa dirección se encuentra trabajando el Ministerio de Defensa de la Nación junto a la provincia de Tierra del Fuego.

### PREGUNTA N° 2139

Atlántico Sur.

¿Cuántas causas judiciales inició el PEN, ante la actuación de la PNA?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 477 del presente Informe.

Asimismo el Ministerio de Seguridad informa que a raíz de las tareas vigilancias llevadas cabo por la Institución desde el año 2020 y hasta la fecha se han detectado dos buques

extranjeros en infracción al Régimen Federal Pesquero Ley 24.922, realizando tareas de Pesca Ilegal en la Zona Económica Exclusiva Argentina, los cuales fueron capturados y conducidos a puerto por Unidades Guardacostas, en donde se dio intervención a la Justicia federal y a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de la Nación, por ser la Autoridad de Aplicación en materia pesquera, a los cuales se les decomisó la carga, se le cobraron las multas impuesta por infracción a la ley pesquera, como así también la PNA cobro los gastos operativos que demandaron, la persecución, interceptación y acompañamiento a puerto de los buques infractores.

Se adjunta cuadro con los procedimientos de mención en el que además se describen las actuaciones judiciales y administrativas incoadas :

Nombre del buque y bandera	Posición	Aprehensor	Fecha de captura	Gastos operativos	Multa	Decomiso
LU RONG YUAN YU N° 668 CHINA	Lat. 42° 24.4 S Long. 058° 24.0 W	GC 27 "FIQUE"	28/4/2020	\$ 5.200.445,17	\$ 15.000.000	\$ 14,605.402,08

**Actuaciones Judiciales y Administrativas:**

Sumario Judicial N° 15/2020: del registro de la Prefectura Madryn caratulado "B/P 'LU RONG YUAN YU 668' SEÑAL DISTINTIVA BCFG6 BANDERA REPUBLICA POPULAR CHINA AV/SU RESISTENCIA A LA AUTORIDAD DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA ARGENTINA", con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson a cargo del Dr. GUILLERMO GUSTAVO LLERAL.

Sumario Administrativo N° 16/2020: del registro de la Prefectura Madryn caratulado: "B/P 'LU RONG YUAN YU 668' SEÑAL DISTINTIVA BCFG6 BANDERA REPUBLICA POPULAR CHINA AV/PRESUNTA INFRACCION REGIMEN FEDERAL DE PESCA LEY N° 24.922" con intervención de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de la Nación como Autoridad de Aplicación de la Régimen Federal de Pesca Ley N° 24.922.

CALVAO PORTUGAL	Lat. 42° 24',4 S Lon. 058° 27',0 W	GC 27 "FIQUE"	3/5/2020	\$ 3.303.670,45	\$ 33.750.000	\$ 14.175.383,00
--------------------	---------------------------------------	------------------	----------	-----------------	---------------	------------------

**Actuaciones Judiciales y Administrativas:**

Sumario Judicial N° 14/2020 del registro de la Prefectura San Antonio Oeste, caratulado: "B/P 'CALVAO' IMO 7385198 BANDERA PORTUGAL AV/SU RESISTENCIA A LA AUTORIDAD DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA ARGENTINA", instruido con intervención del Juzgado

Federal de Viedma (Pcia. de Río Negro) a cargo del Dr. HORACIO H. GRECA, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. MARCELO ESTEVES.

Sumario Administrativo N° 15/2020 del registro de la Prefectura San Antonio Oeste, caratulado “B/P ‘CALVAO’ IMO 7385198 BANDERA PORTUGAL AV/PRESUNTA INFRACCION REGIMEN FEDERAL DE PESCA LEY N° 24.922”

Fuente: Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad. Año 2021

Independientemente de lo expuesto, la Institución desde la puesta en vigencia de la Ley Federal de Pesca, lleva a la fecha detectados y capturados 80 buques pesqueros extranjeros infractores, el registro de dichos buques se encuentra disponible en la página web de la Institución en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/prefecturanaval/resumen-operativo/buques-capturados>

#### **PREGUNTA N° 2140**

Atlántico Sur.

En cuanto al proceso de depredación de los recursos naturales que sufre Argentina en la denominada milla 201 enumere la cantidad de operativos de interceptación efectuados por la PNA contra pesqueros extranjeros. ¿cuántos operativos de decomiso realizó? ¿en qué fechas se efectuaron? ¿qué capacidades se usaron?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 477 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2141**

Defensa Nacional- Atlántico Sur

¿Cuál es la resolución administrativa que indica que el Ministro de Defensa ya decidió que Petrel sea una base permanente en la Antártida, según lo expresado por el Gobernador Gustavo Melella ante medios periodísticos de Tierra del Fuego?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la conformación de la Base Petrel, como Base permanente, se encuentra en fase de estudios de factibilidad inicial a cargo del Comandando Conjunto Antártico, no existiendo a la fecha en este Ministerio resolución administrativa referente al tema.

## PREGUNTA N° 2142

Defensa Nacional- Atlántico Sur

¿Cuáles son las acciones que ha planificado, desarrollado y ejecutado el Comando Conjunto Marítimo, según lo establecido en la RES 244/2021 MINDEF, ANEXO I, punto 3, inc. 2. f. 2 y ANEXO III, punto 6, primera parte?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el 23 de febrero de 2021 por Resolución 244 /21 MINDEF se creó el Comando Conjunto Marítimo con dependencia del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada Resolución, el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada Argentina asumirá las funciones y tareas relacionadas con la vigilancia y control de los espacios marítimos y fluviales, hasta tanto se designe la autoridad de ejecución, se adecue la infraestructura necesaria, se constituya la estructura orgánica funcional y se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes, por un plazo que no deberá superar el 31 de diciembre de 2021.

Durante este período, dicha instancia mantendrá informado al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, sobre la evolución del planeamiento táctico contribuyente y la programación y ejecución de las tareas de vigilancia y control marítimas y fluviales.

Desde la puesta en vigencia de la Resolución, hasta la completa incorporación / implementación del Comando Conjunto Marítimo a la orgánica del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con recursos asociados para su funcionamiento, el cronograma es el siguiente:

MOMENTO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES CUMPLIMENTADAS
Antes del D + 120	<u>Determinación de:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lugar de asiento del Comando.</li><li>- Estructura orgánico funcional del Comando Conjunto Marítimo</li></ul>
Antes del D + 120	Designación de la Autoridad de ejecución (Comandante).

D+120 / 31Dic21	Acondicionamiento de la infraestructura destinada al Comando Conjunto Marítimo.
D + 180	Constitución del Estado Mayor Comando Conjunto Marítimo.

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2021.

### **PREGUNTA N° 2143**

Defensa Nacional- Atlántico Sur

En cuanto al proceso de depredación de los recursos naturales que

sufre Argentina en la denominada milla 201 enumere: ¿Cuántos operativos de interceptación efectuó la ARA contra pesqueros extranjeros?; ¿Cuántos operativos de decomiso realizó?; ¿En qué fechas se efectuaron?; ¿Qué capacidades se usaron?; ¿Cuántas causas judiciales inició el PEN, ante la actuación de la ARA?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°100 y 477, 1366 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2144**

Defensa Nacional- Atlántico Sur

Informe si se ha enviado una carta de intención al Gobierno de la Federación Rusa para la compra de material bélico para nuestras FFAA.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que, en el marco de un diálogo abierto con todos los países, Argentina no ha enviado ninguna carta de intención específica al Gobierno de la Federación Rusa ni al Gobierno de la República Popular de China para la compra de material bélico. Asimismo, cabe destacar que las compras para el reequipamiento de nuestras Fuerzas Armadas se realizan en el marco del FONDEF, Ley 27.565.

### **PREGUNTA N° 2145**

Defensa Nacional- Atlántico Sur

Informe si se ha solicitado una carta de intención al Gobierno de la República Popular de China para la compra de material bélico para nuestras FFAA.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2144 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2146**

Defensa Nacional.- Polo logístico Antártico:

¿Cuáles son los ofrecimientos de sectores privados nacionales y extranjeros que están decididos a invertir en el Polo Logístico Antártico, según lo expresado por el Gobernador Gustavo Melella ante medios periodísticos de Tierra del Fuego?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que como parte de su política antártica, la Argentina se encuentra hace varios años impulsando el desarrollo de un proyecto de polo logístico en Ushuaia, en tanto puerta de entrada a la Antártida por su cercanía a la Península Antártica, región donde se realizan actividades científicas y logísticas de numerosos programas antárticos de otros países. El objetivo consiste en proveer apoyo logístico a otros programas antárticos desde el puerto de Ushuaia, previéndose, a tal fin, la ampliación de muelle y mejoramiento de la infraestructura de servicios, incluyendo también depósitos y zona franca. Asimismo, las obras proyectadas contemplan la mejora de los servicios vinculados al turismo con destino a la Antártida.

Desde este Ministerio, en razón de las competencias otorgadas por la Política Antártica Nacional (PAN) definidos por el Decreto 2316/90, por la Ley 18.513 de 1969 (Ley Antártica) y la Ley de Ministerios 22.520 y sus modificatorias, tiene atribución de asesorar en lo relativo a política externa y antártica sobre eventuales proyectos que puedan analizarse para el desarrollo del Polo Logístico.

El Ministerio de Defensa informa que, en lo referente a la construcción del muelle y la base naval de Ushuaia, se informa que no existe presupuesto al respecto. Se proyectará oportunamente con financiamiento proveniente de recursos del Estado nacional.

## **PREGUNTA N° 2147**

Frontera Norte. En el incidente del día 4 de junio ppdo. en el Paso Fronterizo de la Ciudad de Orán, Salta, sobre el Río Bermejo Si hubo detenidos: ¿en qué situación del proceso judicial se encuentran las causas?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en el caso de lo en la pregunta se trata de la zona de Aguas Blancas, a 50 km de la ciudad de Orán. Allí funcionan dos pasos. Uno es terrestre (Aguas Blancas-Bermejo, mediante un puente que cruza el río homónimo) y el otro fluvial (Chalanas-Bermejo). En esta ocasión hubo una persona detenida por infracción a la Ley 22.415, de nacionalidad paraguaya. La fuerza actuante fue la Gendarmería Nacional, no

registrándose ningún tipo de enfrentamientos. Como consecuencia, se dio inicio a la prevención sumaria judicial N° 26/21. Asimismo se informa que el Ministerio de Seguridad no tiene información del estado de las actuaciones judiciales, debiendo consultarse a dichas autoridades para mayor detalle.

#### **PREGUNTA N° 2148**

Frontera Norte. En el incidente del día 4 de junio ppdo. en el Paso Fronterizo de la Ciudad de Orán, Salta, sobre el Río Bermejo En el caso de que se hayan incautado mercaderías ¿se pudo constatar origen y destino de las mismas?

#### **RESPUESTA**

En orden a lo solicitado el Ministerio de Economía informa que no existen en el ámbito de la División Aduana Orán constancias de incautaciones de mercaderías, en circunstancias de los hechos acaecidos con fecha 3 de marzo y 4 de junio ppdo.

#### **PREGUNTA N° 2149**

Frontera Norte. En el incidente del día 4 de junio ppdo. en el Paso Fronterizo de la Ciudad de Orán, Salta, sobre el Río Bermejo nacionalidad de los involucrados

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2147 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2150**

Frontera Norte. En el incidente del día 4 de junio ppdo. en el Paso Fronterizo de la Ciudad de Orán, Salta, sobre el Río Bermejo

¿qué fuerzas de seguridad actuaron en cada caso?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2147 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2151**

Frontera Norte. En el incidente del día 4 de junio ppdo. en el Paso Fronterizo de la Ciudad de Orán, Salta, sobre el Río Bermejo Si se registraron enfrentamientos con armas de fuego, por parte de los civiles, precisar tipo y calibre de las mismas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2147 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2152**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente del cruce del Río Bermejo a la altura de Aguas Blancas, Salta, el día 3 de marzo ppdo., en el que perdieron la vida, al menos, dos balseiros.

¿ qué fuerzas de seguridad actuaron en cada caso?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en los mencionados acontecimientos la fuerza responsable fue la Gendarmería Nacional. Según lo reportado, su actuación se inició a fin de intentar socorrer a las personas tras el vuelco del gomón. En este acontecimiento la Gendarmería Nacional no realizó ninguna incautación, ni se produjeron enfrentamientos. Se desconoce desde la institución la nacionalidad de las personas que perdieron la vida, solo se verificó que una de las personas rescatadas es de nacionalidad argentina.

En este sentido se informa que no hubo detenidos, los miembros de la organización del viaje tienen pedido de captura. La causa iniciada como consecuencia se encuentra tramitando en el Juzgado Federal de Orán. El Ministerio de Seguridad no tiene información del estado de las actuaciones judiciales, debiendo consultarse a dichas autoridades para mayor detalle

#### **PREGUNTA N° 2153**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente del cruce del Río Bermejo a la altura de Aguas Blancas, Salta, el día 3 de marzo ppdo., en el que perdieron la vida, al menos, dos balseiros.

En el caso de que se hayan incautado mercaderías ¿se pudo constatar origen y destino de las mismas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2148 y 2152 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2154**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente del cruce del Río Bermejo a la altura de Aguas Blancas, Salta, el día 3 de marzo ppdo., en el que perdieron la vida, al menos, dos balseiros.

nacionalidad de los involucrados.



## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2152 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2155**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente del cruce del Río Bermejo a la altura de Aguas Blancas, Salta, el día 3 de marzo ppdo., en el que perdieron la vida, al menos, dos balseiros.

Si hubo detenidos: ¿en qué situación del proceso judicial se encuentran las causas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2152 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2156**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente del cruce del Río Bermejo a la altura de Aguas Blancas, Salta, el día 3 de marzo ppdo., en el que perdieron la vida, al menos, dos balseiros.

Si se registraron enfrentamientos con armas de fuego, por parte de los civiles, precisar tipo y calibre de las mismas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2152 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2157**

Frontera Norte. En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el enfrentamiento entre paseros-bagayeros con las fuerzas de seguridad, el mismo día en la Ciudad de Clorinda, Formosa En el caso de que se hayan incautado mercaderías ¿se pudo constatar origen y destino de las mismas

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2158**

Frontera Norte. En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el enfrentamiento entre paseros-bagayeros con las fuerzas de seguridad, el mismo día en la Ciudad de Clorinda, Formosa

¿qué fuerzas de seguridad actuaron en cada caso?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2159**

Frontera Norte. En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el enfrentamiento entre paseros-bagayeros con las fuerzas de seguridad, el mismo día en la Ciudad de Clorinda, Formosa

Nacionalidad de los involucrados.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2160**

Frontera Norte. En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el enfrentamiento entre paseros-bagayeros con las fuerzas de seguridad, el mismo día en la Ciudad de Clorinda, Formosa

Si hubo detenidos: ¿en qué situación del proceso judicial se encuentran las causas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica conforme lo reportado por la Gendarmería Nacional los incidentes a los que hace referencia fueron entre “paseros-bagayeros” y la Policía de la Provincia de Formosa. Las agresiones que se suscitaron por parte de los civiles consistieron en cascotes, piedras y bolitas arrojadas con gomeras, a la citada fuerza policial, las cuales provenían de personas situadas en territorio de Paraguay por lo que no hubo detenciones. El acontecimiento se puso en conocimiento a la Fiscal Federal de turno de Formosa, Dra. Vázquez.

La intervención de la Gendarmería Nacional se dio como apoyo por intervención del Juez de Instrucción y Corrección de la 2° Circunscripción policial, Dr. Julio Mauriño.

El Ministerio de Seguridad no tiene información del estado de las actuaciones judiciales, debiendo consultarse a dichas autoridades para mayor detalle.

### **PREGUNTA N° 2161**

Frontera Norte. En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el enfrentamiento entre paseros-bagayeros con las fuerzas de seguridad, el mismo día en la Ciudad de Clorinda, Formosa

Si se registraron enfrentamientos con armas de fuego, por parte de los civiles, precisar tipo y calibre de las mismas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2162**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente ocurrido en la Ciudad de Clorinda, Formosa, el día 12 noviembre de 2020, en el que se enfrentaron bagayeros- paseros con fuerzas de seguridad, a orillas del Río Pilcomayo.

¿qué fuerzas de seguridad actuaron?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2163**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente ocurrido en la Ciudad de Clorinda, Formosa, el día 12 noviembre de 2020, en el que se enfrentaron bagayeros- paseros con fuerzas de seguridad, a orillas del Río Pilcomayo.

nacionalidad de los involucrados

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2164**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente ocurrido en la Ciudad de Clorinda, Formosa, el día 12 noviembre de 2020, en el que se enfrentaron bagayeros- paseros con fuerzas de seguridad, a orillas del Río Pilcomayo.

En el caso de que se hayan incautado mercaderías ¿se pudo constatar origen y destino de las mismas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2165**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente ocurrido en la Ciudad de Clorinda, Formosa, el día 12 noviembre de 2020, en el que se enfrentaron bagayeros- paseros con fuerzas de seguridad, a orillas del Río Pilcomayo.

Si hubo detenidos: ¿en qué situación del proceso judicial se encuentran las causas?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2166**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente ocurrido en la Ciudad de Clorinda, Formosa, el día 12 noviembre de 2020, en el que se enfrentaron bagayeros- paseros con fuerzas de seguridad, a orillas del Río Pilcomayo.

Si se registraron enfrentamientos con armas de fuego, por parte de los civiles, precisar tipo y calibre de las mismas.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2160 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2167**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente producido entre Prefectura Naval Argentina (PNA) y contrabandistas paraguayos en la localidad de El Dorado, Puerto Cura, Provincia de Misiones, el día 2 de diciembre de 2020.

¿qué fuerzas de seguridad actuaron?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2168 del presente Informe. Se agrega que en el incidente actuó la Prefectura Naval Argentina.

### **PREGUNTA N° 2168**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente producido entre Prefectura Naval Argentina (PNA) y contrabandistas paraguayos en la localidad de El Dorado, Puerto Cura, Provincia de Misiones, el día 2 de diciembre de 2020.

En el caso de que se hayan incautado mercaderías ¿se pudo constatar origen y destino de las mismas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad Informa que el día 02 de Diciembre del 2020, siendo aproximadamente las 12:15 horas en el marco del Operativo de Seguridad de Fronteras, realizando tareas de patrullaje fluvial a la altura del kilómetro 1.801,2 margen izquierda del Río Paraná "Puerto Nuevo", se divisa el cruce transversal desde costa paraguaya hacia costa argentina de un bote a remos con una persona a bordo, el cual embica en el lugar mencionado y se advierte a varias personas en la costa que cargan bultos en el interior del bote, el que una vez cargado inicia navegación hacia el Paraguay. Ante tal circunstancia se logra interceptarlo a unos 30 metros de la costa impartiendo la voz de "Alto Prefectura", a la vez que varias personas que se hallaban en costa argentina comienzan a arrojar piedras hacia el personal y el medio fluvial produciendo daños sobre el parabrisas de éste, solicitándose el apoyo de otra Lancha de Fronteras y el Guardacostas GC-197 "TIMBU".

El hecho fue repelido por 22 disparos de escopeta BENELLI, 17 de estruendo y 5 de postas de goma, todos disuasorios en dirección descendente y controlados hacia el espejo de agua.

Se logró el secuestro de la embarcación y de mercaderías varias por un valor de (\$ 26.130,00); de origen argentino cuyo destino era la República del Paraguay, hecho no consumado al ser interceptado de regreso a costa paraguaya.

Aprehendido Ignacio Oscar ROMERO DNI: 23.673.748, argentino de 47 años de edad, domiciliado en Barrio Guaraní de la Localidad de Puerto Piray; el Juzgado interviniente dispuso inmediata libertad. Por el hecho se instruyó Sumario Judicial N° 68/2020 caratulado "NN s/ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD"; estado de la causa en trámite.

En dicha circunstancia se logró interceptar una embarcación a 30 m. de la costa, siendo aprehendido un masculino con mercaderías varias, recibiendo el personal propio agresión de varias personas que se hallaban en costa argentina que arrojaron piedras hacia el personal y el medio fluvial produciendo daños sobre el parabrisas de éste. No se recibió agresión con armas de fuego por parte de civiles

Por otro lado el Ministerio de Economía comunica que la Aduana de Iguazú indicó que las mercaderías incautadas son de origen argentino y que de acuerdo con el acta de

procedimiento labrada por la autoridad de prevención (Prefectura Eldorado – PNA), surge que el destino de las mismas era Paraguay.

#### **PREGUNTA N° 2169**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente producido entre Prefectura Naval Argentina (PNA) y contrabandistas paraguayos en la localidad de El Dorado, Puerto Cura, Provincia de Misiones, el día 2 de diciembre de 2020.

Si hubo detenidos: ¿en qué situación del proceso judicial se encuentran las causas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2168 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2170**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente producido entre Prefectura Naval Argentina (PNA) y contrabandistas paraguayos en la localidad de El Dorado, Puerto Cura, Provincia de Misiones, el día 2 de diciembre de 2020.

Si se registraron enfrentamientos con armas de fuego, por parte de los civiles, precisar tipo y calibre de las mismas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2168 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2171**

Frontera Norte.- En relación a los acontecimientos recientes en la Frontera Norte: En el incidente producido entre Prefectura Naval Argentina (PNA) y contrabandistas paraguayos en la localidad de El Dorado, Puerto Cura, Provincia de Misiones, el día 2 de diciembre de 2020.

nacionalidad de los involucrados

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2168 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 2172

Hidrovia Paraguay – Paraná. Respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná

¿Qué operativos antidrogas se realizaron en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2021 en la jurisdicción de la Hidrovia y zonas aledañas de las provincias que confluyen en este corredor litoral?

## RESPUESTA

En orden a dar respuesta sobre lo requerido, el Ministerio de Seguridad detalla la cantidad de procedimientos llevados a cabo por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2021. La misma se ha consolidado a partir de lo informado por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales, tomando lo georeferenciado por las mismas y adoptando como Eje la Hidrovia Paraguay – Paraná hasta 30 kilometros de distancia:

Cantidad de Procedimientos	GNA	PFA	PNA	PSA
Aceite de Cannabis - Lts.	0	1	0	2
Cocaína - Kg.	222	76	55	6
Crack - Kg.	0	1	0	0
Crema de Cannabis - Kg.	0	1	0	0
Éxtasis - Un.	9	2	1	0
Hojas de Coca - Kg.	36	0	0	1
Jabón de Cannabis - Un.	0	1	0	0
LSD - Un.	4	0	0	0
Marihuana - Kg.	504	103	252	17
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	14	1	0
Marihuana (Hojas y Semillas) - Kg.	0	0	1	0
Marihuana (Hojas) - Kg.	0	3	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	49	21	16	0
Marihuana (Semillas) - Kg.	0	1	2	0
Marihuana (Semillas) - Un.	28	5	2	0

Metanfetamina - Kg.	0	0	1	0
Otro - Un.	0	0	0	1
Paquete de Semillas de Marihuana	0	1	0	0
Pasta Base - Kg.	0	0	0	1
Psicofármacos - Un.	0	2	0	0
Resina de Cannabis - Lts.	0	1	0	0
Tramadol - Un.	0	1	0	0
Oxicodona - Un.	0	1	0	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico 16/06/2021

### **PREGUNTA N° 2173**

Hidrografía Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrografía Paraguay – Paraná

¿Qué operativos contra el contrabando de marihuana, cocaína, drogas sintéticas, soja, electrodomésticos, cigarrillos, armas y tierras raras se llevaron a cabo en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2021 en la jurisdicción de la Hidrografía y zonas aledañas de las provincias que la integran?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2172 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2174**

Hidrografía Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrografía Paraguay – Paraná

¿Qué resultados se obtuvieron de los operativos contra el contrabando de marihuana, cocaína, drogas sintéticas, soja, electrodomésticos, cigarrillos, armas y tierras raras señalado en el punto 2, en cuanto a carga decomisada y personas detenidas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2175 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2175**



Hidrovia Paraguay – Paraná. Respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná

¿Resultados obtenidos de los operativos antidroga, en cuanto a carga decomisada y personas detenidas?

## RESPUESTA

En orden a dar respuesta sobre lo requerido, el Ministerio de Seguridad detalla por tipo de estupefaciente las cantidades incautadas en procedimientos llevados a cabo por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2021. Consolidado a partir de lo informado por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales, tomando lo georeferenciado por las mismas y adoptando como Eje la Hidrovia Paraguay – Paraná hasta 30 kilometros de distancia:

Tipo de Estupefaciente	GNA	PFA	PNA	PSA
Aceite de Cannabis - Lts.	0	16,025	0	1,91
Cocaína - Kg.	49,0739	5,25698	18,989	0,1528
Crack - Kg.	0	0,002	0	0
Crema de Cannabis - Kg.	0	0,65	0	0
Éxtasis - Un.	102	225	2	0
Hojas de Coca - Kg.	1034,386	0	0	5,262
Jabón de Cannabis - Un.	0	19	0	0
LSD - Un.	75	0	0	0
Marihuana - Kg.	56156,2578	675,46204	47465,0811	13,2244
Marihuana (Cogollos) - Kg.	0	39,3569	0,026	0
Marihuana (Hojas y Semillas) - Kg.	0	0	209	0
Marihuana (Hojas) - Kg.	0	0,7436	0	0
Marihuana (Plantas) - Un.	292	60,003	164	0
Marihuana (Semillas) - Kg.	0	0,003	0,052	0
Marihuana (Semillas) - Un.	2899	111	188	0
Metanfetamina	0	0	9,061	0

Otro - Un.	0	150	0	40
Paquetes de semillas de marihuana	0	1	0	0
Pasta Base - Kg.	0	0	0	21,545
Psicofármacos - Un.	0	67	0	0
Resina de Cannabis - Lts.	0	101,5	0	0
Tramadol - Un.	0	25	0	0
Oxicodona - Un.	0	144	0	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico 16/06/2021

Por otro lado, se detalla la cantidad de detenidos según nacionalidad en procedimientos llevados a cabo por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2021, consolidado a partir de lo informado por las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales, tomando lo georeferenciado por las mismas y como Eje la Hidrovía Paraguay – Paraná hasta 30 kilómetros de distancia:

Detenidos	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Paraguay	Perú	Uruguay	Sin Determinar
Aceite de Cannabis - Lts.	0	0	0	0	0	0	0	0
Cocaína - Kg.	358	3	0	0	6	0	2	1
Crack - Kg.	1	0	0	0	0	0	0	0
Crema de Cannabis - Kg.	0	0	0	0	0	0	0	0
Éxtasis - Un.	21	0	0	0	0	0	0	0
Hojas de Coca - Kg.	13	1	0	0	0	0	0	2
Jabón de Cannabis - Un.	0	0	0	0	0	0	0	0
LSD - Un.	1	0	0	0	0	0	0	0
Marihuana - Kg.	685	1	2	1	18	1	1	10
Marihuana (Cogollos) - Kg.	11	0	0	1	0	0	0	0
Marihuana (Hojas y Semillas) - Kg.	1	0	0	0	0	0	0	0
Marihuana (Hojas) - Kg.	4	0	0	0	0	0	0	0

Marihuana (Plantas) - Un.	60	0	0	0	2	0	0	3
Marihuana (Semillas) - Kg.	4	0	0	0	0	0	0	0
Marihuana (Semillas) - Un.	46	0	0	0	0	0	0	0
Metanfetamina - Kg.	0	0	0	0	0	0	0	0
Otro - Un.	0	0	0	0	0	0	0	0
Paquetes de semillas de marihuana	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasta Base - Kg.	3	0	0	0	0	0	0	0
Psicofármacos - Un.	2	0	0	0	0	0	0	0
Resina de Cannabis - Lts.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tramadol - Un.	1	0	0	0	0	0	0	0
Oxicodona - Un.	2	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico 16/06/2021

## PREGUNTA N° 2176

Hidrovia Paraguay – Paraná. Respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná

Detalle los nombres de los operativos, cantidad, Fuerzas Federales intervinientes y fechas de realización de los mismos

## RESPUESTA

Al respecto de los operativos realizados en Hidrovia Paraguay – Paraná, el Ministerio de Seguridad informa:

Año	Fuerza interviniente				Total
	GNA	PFA	PNA	PSA	
<b>2019*</b>	79	14	26	1	120
<b>2020</b>	304	243	142	32	721
<b>2021</b>	544	92	193	33	862

\*A partir del 10/12/2019.

Fuente: Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial - Carrera - Ministerio de Seguridad. Año 2021

## PREGUNTA N° 2177

Hidrovia Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná,

¿Quién es responsable de la seguridad de las barcazas fondeadas en la “zona de espera” en Confluencia? ¿Cómo es el operativo de vigilancia y control durante el fondeo en espera?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina a través del Plan de operaciones “YACARE”, proyecta acciones directas a la seguridad de la navegación desde el KM 1.240 del Río Paraná hasta el 124,7 del Río Paraná Guazú (proximidades del Puerto de Nueva Palmira -ROU-).

Este Plan prevé operaciones coordinadas por el Departamento Guardacostas de Fronteras que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpida, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y especialmente en los amarraderos de barcazas. También se llevan a cabo patrullajes terrestres con empleo de medios todo terreno y personal caminando sobre aquellos lugares de interés. Del mismo modo, se estipulan relevamientos en las zonas de posible desembarco y/o acopio de mercaderías en infracción a las leyes vigentes; controles con canes adiestrados; uso de equipamiento con visores nocturnos complementados con sobrevuelos de helicópteros.

Es de resaltar que a lo largo del curso del Río Paraguay y Paraná funcionan las Estaciones Costeras de la Prefectura, con capacidad de mantenerse en contacto radioeléctrico con los buques y convoyes, por las que se realiza el seguimiento de la derrota de cada buque y convoy (conjunto de remolcador y barcazas).

Para el caso particular del puente interprovincial General Belgrano (Chaco-Corrientes), se ha montado un operativo específico y permanente en el que, aprovechando las circunstancias en que los remolcadores deben fraccionar su convoy a fin de poder franquear el puente cumpliendo con las medidas de seguridad de máximas dimensiones permitidas por la Prefectura, se realizan con anuencia de los respectivos capitanes de los buques y remolcadores, diferentes inspecciones sin que se vea afectada o demorada la navegación. Tales verificaciones se llevan a cabo en el marco de las inspecciones extraordinarias técnicas de seguridad previstas para las embarcaciones que navegan la Hidrovia, abarcando aspectos técnicos de la seguridad de la navegación y protección ambiental y, en caso de surgir sospechas por incumplimientos a cuestiones legales relativas a su carga se le da intervención a la Aduana.

Bajo este marco procedimental, regularmente se invita a las autoridades aduaneras jurisdiccionales a conformar comisiones para llevar adelante controles conjuntos a bordo de buques y convoyes, realizando cada una de las Instituciones el control que por ley le compete. En este sentido vale indicar que las cargas por lo general se encuentran calificadas desde el punto de vista aduanero como “mercadería en tránsito”, consecuentemente el poder para actuar sobre ellas debe fundarse

debidamente, es decir que no pueden ejecutarse controles más que los propios relativos a la documentación de la misma; esta situación se modifica cuando la carga tiene por destino un puerto argentino en cuyo caso si puede intervenir la Aduana.

Las barcasas fondeadas y/o amarradas en la Zona de Confluencia, se encuentran captadas dentro del marco descripto precedentemente.

### **PREGUNTA N° 2178**

Hidrovia Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná,

Indique el estado de las causas iniciadas ante el Fuero Federal Penal y provincial por parte del Ministerio de Seguridad.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, conforme lo recabado por las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes de este Ministerio a través del Formulario Nacional y Dinámico de Investigaciones Complejas (FONADIC), durante el mes de marzo de 2021, se realizaron 1379 investigaciones sobre narcotráfico en las provincias que integran la Hidrovia (Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones), de las cuales el 44% corresponden a la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se llevaron a cabo 139 investigaciones por contrabando, la mayoría de las cuales se realizaron en las provincias de Misiones (42%) y Formosa (23%).

Las causas sobre contrabando tramitan ante la Justicia Federal con la competencia territorial del caso, mientras que las causas sobre narcotráfico tramitan ante la Justicia Federal o Provincial en función de haber adherido o no las provincias a la Ley 26.052.

En particular, es menester destacar que, conforme los registros de las Fuerzas Federales informados a este Ministerio, a partir de las tareas de seguridad preventiva realizadas por Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina, desde enero de 2020 hasta marzo de 2021, se han iniciado 52 investigaciones por contrabando de granos (soja, maíz y trigo, principalmente) en las zonas aduaneras o zonas de vigilancia especial linderas a la Hidrovia Paraguay – Paraná.

Es dable a destacar que solo en el primer trimestre de 2021, se iniciaron 20 investigaciones (principalmente, en la provincia de Corrientes, aunque también en las provincias de Entre Ríos, Formosa y Santa Fe), incautándose más de 461.000 kg de soja y 130.000 kg de maíz, en comparación con las investigaciones iniciadas entre el 2018 y 2019 (9), se incautaron únicamente 125 kg de soja y 234 kg de maíz. Es decir, se aumentó significativamente la incautación de soja en un 3687% y de maíz un 555%.

La totalidad de las causas sobre granos se encuentran tramitando ante los Juzgados Federales con la competencia territorial de cada caso. El detalle del estado de cada una de las causas no puede ser informado en virtud del secreto de sumario de las actuaciones en curso.

### **PREGUNTA N° 2179**

Hidrovia Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná,

Indique en detalle las causas iniciadas ante el Fuero Federal Penal y provincial, por parte del Ministerio de Seguridad

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2178 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2180**

Hidrovia Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná,

Indique qué acciones ha realizado el Estado Argentino y qué pruebas ha aportado a la investigación de la causa por el contrabando de 23 toneladas de cocaína descubiertas en los puertos europeos de Hamburgo -Alemania- y Amberes -Bélgica-, 16 de las cuales fueron cargadas en el Puerto de Buenos Aires, en el CAP San Artemissio el 12 de enero ppdo., dentro de un contenedor proveniente de Paraguay, a través de la Hidrovia, en la barcaza cuya identificación es BZA PAR 10003 V.71S.

### **RESPUESTA**

La Operación “Atlántico Norte” es el nombre que se dio a un conjunto de procedimientos realizado entre las autoridades alemanas y belgas en relación con dos hechos: el procedimiento llevado a cabo con fecha 12/02/2021 donde las autoridades alemanas incautaron 16 toneladas de cocaína en el puerto de Hamburgo procedentes de Paraguay y otras 7,5 toneladas de cocaína que fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica), que habían procedido desde Panamá.

Tanto el Ministerio de Seguridad como la Prefectura Naval han respondido los requerimientos realizados por el Fiscal a cargo de la investigación.

### **PREGUNTA N° 2181**

Hidrovia Paraguay – Paraná. respecto de la situación actual de la seguridad y el control del narcotráfico y contrabando en la Hidrovia Paraguay – Paraná,

Indique si en los operativos antidroga y contra el contrabando se detuvieron a extranjeros con antecedentes penales y su nacionalidad

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2175 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2182**

En relación a "Biocombustibles"

¿Cuándo se publicarán los precios de junio para la compra de biocombustibles para el corte obligatorio?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que, conforme lo estipulado por la Ley 26.093, artículo 4, inciso r, es función de la Autoridad de Aplicación "publicar periódicamente precios de referencia de los biocombustibles."

En consecuencia, la periodicidad no necesariamente debe ser mensual sino cuando se establezcan nuevos valores de referencia. De no haberse publicado nuevos valores, corresponde tomar los últimos publicados que resultarán ser los vigentes.

### **PREGUNTA N° 2183**

En relación a "Biocombustibles"

Ante el inminente vencimiento de la prórroga de la Ley de 26093 de regulación y promoción de los biocombustibles ¿se prevé una nueva prórroga de la misma?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía recuerda que el Poder Ejecutivo nacional mediante el Decreto 322/21 estableció una prórroga del régimen vigente por la Ley 26.093 hasta el 12 de julio de 2021 con el fin de asegurar un adecuado análisis y debate parlamentario, sin afectar las distintas etapas que integran la cadena de valor del régimen en cuestión, permitiendo de este modo la continuidad temporal del régimen hasta ahora vigente.

Para mayor información puede consultar la pregunta N° 616 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2184**

En relación a "Biocombustibles"

En cuanto al cumplimiento de la progresividad ambiental, ¿Incluyen a los biocombustibles como factores determinantes de la reducción de los gases efecto invernadero? en caso de ser positiva la respuesta ¿Cuál es la política a implementar?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los gases de efecto invernadero tienen origen en múltiples causas y como cualquier fenómeno multicausal, su solución o mitigación debe ser abordada desde diversos ángulos. Los biocombustibles son una forma, pero no la única.

El uso del hidrógeno, de la energía eólica, las celdas fotovoltaicas, la energía nuclear, la energía hidráulica son formas de generar energía de calidad. Muchas de ellas han reducido sus costos de producción en los últimos años.

Nuestro país debe estar atento a las tendencias mundiales porque el escenario es cambiante y las tecnologías disponibles y sus costos también lo son. Argentina debe aprovechar las ventajas propias de cada una de las diferentes tecnologías disponibles en consonancia con la diversidad de las regiones del país.

Por otro lado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que el gobierno nacional viene mostrando su fuerte compromiso con el Acuerdo de París y la acción climática como una política de Estado. Lo ha demostrado elevando significativamente su ambición respecto a la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero en la nueva Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y los posteriores compromisos asumidos por el presidente Alberto Fernández. Hoy Argentina ha definido limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030 en 349 megatoneladas de dióxido de carbono equivalente, un objetivo 27,7% más ambicioso que el presentado en 2016 con la primera NDC.

Para alcanzar estos compromisos, entre otras medidas, el Presidente se comprometió en la Cumbre de Líderes por el Clima del 22 de abril, a alcanzar el 30% de participación de fuentes de energía renovable en la matriz energética eléctrica nacional, con especial foco en la energía solar y eólica; así como en la promoción del hidrógeno.

Junto con el antes mencionado, los otros ejes planteados para alcanzar los compromisos son la eficiencia para la industria, el transporte y la construcción; la adopción de tecnologías de punta para la reducción de emisiones de metano y contaminantes de vida corta; la erradicación de la deforestación ilegal, y en la dimensión cultural, promover la educación ambiental.

Con el objetivo de consolidar la política climática nacional y las estrategias y acciones que permitirán dar cumplimiento a los compromisos asumidos, se está elaborando el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Dicho Plan, desarrollado por las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) y sus instancias de articulación, incluirá las medidas sectoriales, regionales y transversales a abordar desde el gobierno nacional.

#### **PREGUNTA N° 2185**

En relación a la pesca continental y frente a la incertidumbre sobre las condiciones hidrológicas esperables para 2021:

¿Cómo se tiene pensado minimizar la mortalidad por pesca, para compensar la alta mortalidad natural que podría repetirse durante el corriente año, de no producirse la necesaria creciente que asegure la reproducción de los adultos y el ingreso de larvas y posterior crecimiento de juveniles en el valle de inundación?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1464 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2186**

En relación a la pesca continental y frente a la incertidumbre sobre las condiciones hidrológicas esperables para 2021:



¿Qué estrategias ha desarrollado y tiene pensado desarrollar para la protección de la fauna íctica la SAGyP y la Comisión de Pesca Continental?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1464 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2187**

En relación a la pesca continental y frente a la incertidumbre sobre las condiciones hidrológicas esperables para 2021:

¿Se tiene prevista alguna modificación en la asignación de cupos de exportación de pescado de río?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1464 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2188**

Entendiendo que en el marco de la pandemia de COVID-19 existe un aumento de los delitos informáticos o comúnmente llamados “ciberdelitos”

¿Cuáles son las acciones preventivas y de seguimiento que realiza al respecto el Ministerio de Seguridad? ¿Cuáles son las herramientas con las que se cuenta en la actualidad a nivel nacional para detectar este tipo de delitos informáticos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en materia de prevención trabaja en diferentes direcciones. Por un lado, con acciones de difusión y/o concientización destinada a la ciudadanía, así por ejemplo ha participado de la Campaña Nacional del Grooming llevada adelante por los Ministerio de Educación y Justicia durante el año 2020 con motivo de la sanción de la Ley conocida como “Micaela Ortega”. Constantemente difunde información vía redes sociales, así como también en la web oficial (<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/10-recomendaciones-para-la-seguridad-en-el-uso-de-internet> ). Además, el Ministerio se encuentra participando del Comité de Ciberseguridad, conformado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, creado por Decreto N° 577/2017 específicamente lo hace en el Grupo de Trabajo destinado a concientización y educación. También, en materia de prevención el Ministerio ha trabajado internamente con charlas de concientización como por ejemplo el ciclo realizado en octubre del 2020 se abordaron temas como Ransomware, Cyber Kill Chain, Mitre Att&ck, Zero Trust, Concientización, Criptoactivos, Forensia, orientado al personal técnico de las cuatro Fuerzas de las áreas de ciberdelitos, delitos tecnológicos, ciberseguridad y SOC.

En paralelo y respecto del seguimiento de los ciberdelitos, el Ministerio acciona ante la detección del incremento de una modalidad delictual específica cómo podrían ser los casos de estafas y otras defraudaciones mediante la utilización de técnicas de ingeniería social, articula acciones con y entre actores claves. Así se han realizado reuniones con la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos (UFECI) y organismos estatales como ANSES o el Ministerio de Desarrollo Social (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/advertencia-sobre-fraudes-y-estafas-vinculadas-programas-sociales>). Además, a éstos últimos, en caso de ser necesario se les presta asistencia. Asimismo, se realizan tareas de seguimiento de la problemática descrita en el carácter de auxiliares de la Justicia.

### **PREGUNTA N° 2189**

Entendiendo que en el marco de la pandemia de COVID-19 existe un aumento de los delitos informáticos o comúnmente llamados “ciberdelitos”

¿Existe un relevamiento acerca de las capacidades humanas y materiales que tienen las provincias y CABA para afrontar este tipo de delitos en la actualidad? En caso negativo, ¿qué acciones de soporte lleva adelante el Estado Nacional para fortalecer a las provincias y a la CABA en la prevención y persecución de los delitos informáticos?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa no que existe tal relevamiento, sin embargo, la relación con las Provincias y la CABA es constante. Dichas tareas se realizan ya sea ante la coordinación de tareas investigativas de las fuerzas provinciales y federales y desde el Ministerio fuertemente en el marco del Consejo de Seguridad Interior, el mismo realiza reuniones ordinarias y programadas y algunas otras extraordinarias cuando la situación lo requiere. Toda la información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/consejodeseguridadinterior/noticias>

### **PREGUNTA N° 2190**

Entendiendo que en el marco de la pandemia de COVID-19 existe un aumento de los delitos informáticos o comúnmente llamados “ciberdelitos”

¿Qué cantidad de delitos informáticos fueron denunciados en los últimos tres años?  
¿Cuántos de ellos tuvieron una resolución positiva?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en primer lugar y a modo de aclaración general que las fuerzas federales no siempre intervienen en investigaciones relacionadas con ciberdelitos dado que la mayoría de los mismos son de competencia ordinaria; se hace referencia a lo antedicho dado que ello podría impactar en un subregistro de los casos que posee este Ministerio.

Respecto de las denuncias ingresadas a este Ministerio vía “Línea 134” fue de 315 en el año 2019, 618 año 2020 y 126 en el año 2021. Asimismo, este Ministerio interviene ante los requerimientos judiciales o fiscales siempre que se solicite la intervención de alguna fuerza federal para realizar tareas investigativas. En ese marco se destaca que no se tiene información sobre la “resolución positiva” toda vez que no se siguen todas las instancias del proceso judicial ya que la intervención del Ministerio es en el marco del rol de auxiliares de la Justicia.

### **PREGUNTA N° 2191**

Formación de los profesionales de la salud

Entendiendo que la formación de los profesionales de la salud es imprescindible para detener el desarrollo de la pandemia y enfrentar las múltiples consecuencias sanitarias que generará. ¿Por qué no han declarado como actividad esencial las prácticas profesionales de los ciclos superiores de las carreras medicina y otras relacionadas a las ciencias de la salud, para garantizar así su ejercicio en los efectores sanitarios públicos de todo el territorio nacional?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la esencialidad de las actividades fue establecida con el objetivo de mantener activa la generación de aquellos bienes y servicios indispensables para las actividades de la vida diaria social y contemplando la mayor minimización posible de la exposición al riesgo de contagio de la ciudadanía.

### **PREGUNTA N° 2192**

Régimen de Promoción de Generación de Empleo en el Norte Grande

En relación con el Régimen de Promoción de Generación de Empleo en el Norte Grande determinado por el Decreto 191/2021:

¿Se ha evaluado la posibilidad de incorporar a los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Javier, San Justo y Garay de la provincia de Santa Fe como beneficiarios?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la incorporación de las áreas geográficas señaladas a la zona de aplicación de la reducción de contribuciones homologada para la región denominada Norte Grande, requiere de una evaluación de factibilidad y pertinencia. Entre otras temáticas es necesario determinar si las características socio-económicas que justificaron la implementación de la medida en cuestión, se reproducen en los Departamentos señalados de la Provincia de Santa Fé. Dicho análisis se encuentra aún en proceso de ejecución".

### **PREGUNTA N° 2193**

Sobre la fauna íctica y la pesca INDNR

Sobre la fauna íctica y la pesca INDNR: En el marco del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), ¿se han elaborado informes recientes sobre las condiciones en que se encuentran los recursos ictícolas y marítimos y cómo se ven afectados por la INDNR?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 100 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2194**

Sobre la Hidrovía Paraguay-Paraná:

¿Se encuentra contemplado incrementar el dragado a 33 pies de profundidad hasta el Puerto de Santa Fe e incluir el dragado, señalización y balizamiento del Canal de Acceso a dicho puerto?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2195**

Sobre la Hidrovía Paraguay-Paraná:

¿Se encuentra prevista la extensión de la concesión hasta Confluencia (km 1.238)?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 2235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2196**

Sobre la Hidrovía Paraguay-Paraná:

¿En qué consiste el acta de compromiso firmada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 593 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

#### **PREGUNTA N° 2197**

Sobre las acciones y la presencia del Ministerio de Seguridad en la provincia de Santa Fe

¿Qué cantidad de efectivos de Fuerzas de Seguridad Federales se encuentran desplegados en la provincia de Santa Fe? Especificando a qué fuerza pertenecen, en qué localidades están presentes y cuáles son los recursos materiales, tecnológicos y económicos con los que cuentan.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el despliegue de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales está dado en toda la Provincia de Santa Fe, cada fuerza cuenta con los recursos materiales, tecnológicos y económicos inherentes a la tarea que realizan. A continuación se detalla la cantidad de efectivos de Fuerzas Federales, que realizan todo tipo de tareas vinculadas a sus funciones, por fuerza de seguridad:

	GNA	PNA	PFA	PSA	TOTAL
<b>SANTA FE</b>	<b>2129</b>	<b>1450</b>	<b>450</b>	<b>196</b>	<b>4225</b>

Fuente: Subsecretaría de Intervención Federal – Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2021

Los recursos materiales con los que cuentan son los móviles de traslado y patrullajes contando con patrulleros, camionetas doble cabina, moto vehículos, micros, ómnibus, minibuses y combis para traslado de personal, móviles anti disturbios, grúas para remolque de vehículos, lanchas rígidas y semirrígidas, motos de agua, guardacostas (contando con uno de última generación con radares para la navegación nocturna sin identificarse por luces). Disponiendo además de camiones, camionetas y valijas con scanner para vehículos y efectos personales, laboratorio forense móvil.

## PREGUNTA N° 2198

Sobre las acciones y la presencia del Ministerio de Seguridad en la provincia de Santa Fe  
Con respecto a la Unidad Rosario del Ministerio de Seguridad de la Nación (UMR), creada Resolución MSG 374/2020; ¿Cuáles fueron los avances en la prevención y en la reducción del delito que se han generado a partir de la creación de esta unidad?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en materia de investigación criminal y cooperación judicial se establecieron distintos ejes de trabajo a ser abordados:

- Generar instancias efectivas de coordinación de las acciones investigativas de las fuerzas policiales y de seguridad federales con asiento en rosario
- Articulación con el Poder Judicial Federal y el Ministerio Público Fiscal con asiento en Rosario
- Articulación y cooperación con el Ministerio Público de la Acusación regional Rosario.

**Instancias efectivas de coordinación en materia investigativa por parte de las fuerzas policiales y de seguridad federales**

Hay dos instancias de trabajo permanente, una en la cual se reúne con personal del Ministerio de Seguridad los jefes y los segundos jefes de las áreas investigativas de las fuerzas policiales y de seguridad federales con asiento en Rosario teniendo por objeto aunar criterios de actuación en materia de investigación criminal, compartir buenas prácticas, y poner en común, de forma general, los obstáculos que pudieran surgir en las investigaciones y sus posibles resoluciones.

La segunda instancia es una mesa de seguimiento en la cual se reúne cada área de investigación criminal con personal del Ministerio de Seguridad, a los efectos de individualizar las investigaciones criminales que llevan a cabo cada área investigativa de las fuerzas policiales y de seguridad federales.

#### Articulación con el Poder Judicial Federal y el Ministerio Público Fiscal con asiento en Rosario

Con el objeto de mejorar los tiempos de respuesta para la realización de las pericias requeridas comenzaron a requerir pericias directamente al Ministerio de Seguridad en vez de realizarlo a una fuerza federal en concreto. Esta acción permite mejorar la eficiencia de los tiempos de realización de estas.

#### Articulación y cooperación con el Ministerio Público de la Acusación regional Rosario

Actualmente hay dos líneas de trabajo en curso:

- Envío de material a incorporar al Sistema Automático de identificación Balística (SAIB) con el objeto de aumentar el conocimiento sobre los homicidios perpetrados: de octubre 2020 al 31 de marzo 2021 se han analizado **483 muestras**, de los cuales **2 se han confirmado como hits** (vinculación entre 2 eventos delictivos). Cabe destacar que desde el año 2011 a octubre del 2021 el Sistema registró 1.760 muestras relacionadas con armas de fuego de toda la Provincia. Estos datos muestran el incremento de registros a partir la actividad del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Investigación por parte de las fuerzas policiales y de seguridad federales de homicidios con posible relación al narcotráfico: Se le ha asignado por parte del MPA a la División Antidrogas de PFA, a PSA y a UNISPROJUS de GNA la investigación de homicidios con esta posible vinculación.

#### Resultados de gestión

A abril de este año se encuentran activas 206 causas que están siendo investigadas por las fuerzas policiales y de seguridad federales. Del mes de octubre del año pasado a fines de marzo de 2021 se realizaron procedimientos en 33 causas que fueron investigadas por las fuerzas policiales y de seguridad federales.

#### Realización de las primeras jornadas de buenas prácticas en investigación criminal

El 11 de marzo de 2021 se realizó en la Ciudad de Rosario la Primera Jornada de buenas prácticas en investigación criminal que reunió a los jueces federales de Rosario, los secretarios de dichos juzgados, los fiscales federales de primera instancia, los auxiliares fiscales de primera instancia, el responsable de la Procuraduría de Narcotráfico del Ministerio Público Fiscal, los responsables de las áreas de investigación de las fuerzas policiales y de seguridad federales, la Subsecretaria de Investigación Criminal y Cooperación Judicial y el Director Nacional de Investigación Criminal. Esta reunión fue abierta por la Ministra de Seguridad de la Nación.

En la reunión se llegó a los siguientes puntos de coincidencia:

- La conveniencia de consensuar criterios a los efectos de dinamizar la procedencia o no de las denuncias anónimas, lo que permitiría mayor eficiencia de todos los actores.
- Profundizar las investigaciones relacionadas a delitos precedentes del lavado de activo.
- Importancia del Ministerio de Seguridad en su rol de coordinación de las acciones investigativas de las fuerzas policiales y de seguridad federales.

Esta reunión no solo es trascendente por los acuerdos arribados sino también porque es la primera vez que se realiza una acción de cooperación que reúna a todos los actores en una misma mesa, y eso fue valorado por todos los participantes.

#### **PREGUNTA N° 2199**

Sobre las acciones y la presencia del Ministerio de Seguridad en la provincia de Santa Fe

Con respecto al “Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Financiera”, firmado el 16/10/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, por un total \$ 3.000 millones destinados a modernización tecnológica y reforma integral del sistema de seguridad pública; ¿qué montos ha transferido la JGM a la provincia de Santa Fe? ¿Cuál es el grado de avance de las iniciativas financiadas?

#### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en cuanto a la provincia de Santa Fe el importe transferido es de \$ 3.000.000.000.- con fecha 18/12/2020. Con fecha 17/06/21 se firmo el acta complementaria del acuerdo con la provincia de Santa Fe otorgando una prórroga de 120 días con el objeto de que se culminen los procesos licitatorios en curso relacionados con el sistema de control, atención y despacho y vehículos no tripulados.

#### **PREGUNTA N° 2200**

Sobre la Hidrovía Paraguay-Paraná:



¿Se tiene previsto incluir en el proceso licitatorio requerimientos vinculados a estudios de impacto ambiental, social y económico en vistas a determinar las consecuencias que produce la explotación y el mantenimiento de la Hidrovía?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 2235 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2201**

Aportes del Tesoro Nacional

¿Cómo se responderá a las provincias frente a los reclamos por más fondos nacionales?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que frente a eventuales pedidos adicionales de las provincias en concepto de fondos nacionales se evaluará cada una de las peticiones, haciendo un análisis individual de su situación financiera en el marco de las causales previstas por el artículo 5° de la ley n° 23.548 para el otorgamiento de un aporte del tesoro nacional, en caso de desequilibrios financieros o emergencias provinciales particulares, a los efectos de actuar en consecuencia.

## **PREGUNTA N° 2202**

Aportes del Tesoro Nacional

¿De qué manera enfrentarán el problema de fondos, teniendo en cuenta que comienza una etapa de mayor presión sobre el flujo de gastos provinciales y municipales, dado que durante julio opera el pago de la primera parte del aguinaldo?

## **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior cuenta con créditos para realizar Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por \$24.270 M en 2021. Particularmente, en Junio, y en línea con la presión que genera sobre el flujo de gastos provinciales y municipales el pago de la primera parte del aguinaldo y las medidas de contención desplegadas por las provincias, se distribuyeron ATN por \$7.802 M, acumulando \$9.156 M de ATN distribuidos en lo que va de 2021.

Para lo que resta del año, la asistencia ejercida a través de este instrumento será analizada constantemente por el Gobierno Nacional contemplando tanto condiciones estructurales de las provincias como necesidades específicas que pudieran surgir en función de la evolución de la situación epidemiológica y de las necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas.

## **PREGUNTA N° 2203**

## Aportes del Tesoro Nacional

La provincia de Buenos Aires fue la más beneficiada en el envío de fondos nacionales, pero hay distritos como la CABA, Chaco o Río Negro con niveles elevados de contagio y no recibieron tanto dinero como provincias sin casos. ¿Cuáles fueron los fundamentos que impulsaron la medida de esos beneficios?

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior Informa que los fondos destinados a la lucha contra el COVID-19 transferidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, en el marco del Decreto N° 352/2020, fueron distribuidos conforme a la participación de cada Jurisdicción en la distribución de recursos establecida por la Ley N° 23.548. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta aspectos tales como la cantidad de población de cada una de ellas y situaciones particulares que consignaban mayor vulnerabilidad respecto de otras provincias.

### PREGUNTA N° 2204

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Acompañar informe sobre el código de gobierno societario de la Empresa de Energía del Cono Sur S.A. e Integra Capital S.A. requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo a lo que establece el texto ordenado de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), las entidades que se encuentren en el régimen de oferta pública de sus valores negociables, y las que soliciten autorización para ingresar al mismo, deberán remitir al organismo un reporte del Código de Gobierno Societario.

En tal sentido, siendo que las empresas Empresa de Energía del Cono Sur S.A. e Integra Capital S.A no son emisoras del régimen de oferta pública ni se encuentran en proceso de autorización para ingresar al mismo, no están obligadas a cumplir con el régimen informativo arriba descripto.

### PREGUNTA N° 2205

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Adjunte los informes técnico económicos del organismo en relación a la situación de EDENOR y su evaluación técnica del precio de venta de la concesión, de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores, de la Empresa de Energía del Cono Sur S.A. e Integra Capital S.A., compradoras del paquete accionario controlante de la empresa EDENOR SA.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Valores (CNV) no se encuentra la de autorizar el precio de venta, sino la de aprobar el precio de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) por la participación de control (artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley 26.831).

En el caso de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A, se informa que la correspondiente OPA aún no fue lanzada. Por tanto, el organismo no cuenta con informes sobre la evaluación del precio de venta.

Por último, se transcribe el informe técnico producido por el organismo.

### **Venta de paquete accionario por parte de la controlante Pampa Energía S.A.**

De acuerdo con el hecho relevante publicado por Edenor en AIF con fecha 28/12/2020, ID#2697595, y lo informado por la sociedad en la nota 39 a los estados financieros anuales de cierre 31/12/2020, Pampa Energía S.A., sociedad controlante titular del 100% de las acciones Clase A de Edenor, representativas del 51% de su capital social e igual cantidad de votos, celebró, en carácter de vendedora, un contrato de compraventa de acciones con Empresa de Energía del Cono Sur S.A. (la “Compradora”) e Integra Capital S.A., Daniel Eduardo Vila, Mauricio Filiberti y José Luis Manzano (los “Garantes”).

En virtud de dicho contrato Pampa Energía acordó, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, incluyendo sin limitación, la aprobación de su asamblea de accionistas y del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”), vender el control de Edenor mediante la transferencia de la totalidad de las Acciones Clase A y los votos en dicha sociedad.

De acuerdo con el hecho relevante publicado por Pampa Energía S.A. en AIF con fecha 28/12/2020, ID#2697581, el precio de compra acordado consiste en

- (i) 21.876.856 acciones Clase B de Edenor, representativas del 2,41% del capital social y los votos de Edenor;
- (ii) US\$95.000.000; y
- (iii) un pago contingente en caso de cambio de control de la Compradora o de Edenor durante el primer año luego del cierre de la Transacción o mientras se mantenga adeudado el Saldo de Precio por el 50% de la ganancia generada.

El Precio en Efectivo será abonado en 3 cuotas de la siguiente manera:

- (i) la primera por un monto de US\$5.000.000 será abonada dentro de los siete días hábiles desde el día de la fecha;
- (ii) la segunda por un monto de US\$50.000.000 en la fecha de Cierre, sujeto al cumplimiento de las condiciones precedentes; y
- (iii) la tercera por un monto de US\$40.000.000 cuando se cumpla un año desde la fecha de Cierre, excepto en los supuestos de compensación o prepago anticipado. El Saldo de Precio devengará un interés a una tasa fija nominal anual del 10% comenzando en la fecha de Cierre, los que serán pagaderos en forma trimestral.

De acuerdo con el hecho relevante publicado por Pampa Energía S.A. en AIF con fecha 17/02/2021, ID#2713514, y lo informado por Edenor en la nota 39 a los estados financieros anuales de cierre 31/12/2020, la Asamblea General de Accionistas de Pampa Energía S.A. aprobó la venta de la totalidad de las acciones Clase A de Edenor, representativas del 51% del capital social y votos de dicha sociedad a Empresa de Energía del Cono Sur S.A., encontrándose pendiente el cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, incluyendo sin limitación, la aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Según la nota 33 a los estados financieros condensados intermedios al 31/03/2021, una vez cumplidas las autorizaciones pertinentes al cierre de la operación, la Empresa de Energía del Cono Sur SA estará obligada de conformidad con lo establecido por la CNV a realizar una oferta pública obligatoria abierta a todos los tenedores de acciones ordinarias Clase B emitidas por la Sociedad, incluidos los tenedores de ADS con respecto a la Clase subyacente B acciones ordinarias.

Asimismo, Edenor informa en la nota 25 a los estados financieros condensados intermedios al 31/03/2021, que deberá tener en consideración la cláusula 10.3 del prospecto de emisión de las ON clase 9, la cual indica que cada tenedor de ON tendrá el derecho de exigir que la Sociedad recompre la totalidad o una parte de las mismas, mediante la presentación de una Oferta por Cambio de Control, por el 100% del valor nominal con más los intereses devengados e impagos a la fecha de liquidación.

De acuerdo con hecho relevante publicado por Edenor en AIF, bajo ID#2745617 de fecha 06/05/2021, la Sociedad ha solicitado y obtenido la cancelación de la suma de US\$110.000,00 en valor nominal de las ON Clase 9 a Tasa Fija de 9,75% con Vto. 25/10/2022 emitidas por un VN de US\$300.000.000, que había mantenido en cartera propia, y deja constancia que luego de la cancelación del monto antes indicado, el monto en circulación de las ON Clase 9 asciende a US\$98.057.000,00 en valor nominal.

#### **PREGUNTA N° 2206**

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Empresa de Energía del Cono Sur S.A. e Integra Capital S.A.,acompañar:estado de situación financiera;estado de resultados integral;estados contables de las sociedades de los tres últimos ejercicios o desde su constitución si su antigüedad fuere menor,tal como fueron presentados a la respectiva autoridad de contralor;indicar actualización de la nómina de entidades subsidiarias,asociadas y otras con indicación del porcentaje de participación directo e indirecto en el capital y votos de las mismas

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que Empresa de Energía del Cono Sur S.A. e Integra Capital S.A., no son emisoras del régimen de oferta pública ni se encuentran en proceso de autorización para ingresar al mismo, por lo cual no están alcanzadas por el régimen informativo de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

#### **PREGUNTA N° 2207**

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Indique cuál es la rentabilidad garantizada a los pretendidos cesionarios, en el marco del proceso de re-determinación de tarifas y renegociación de contratos vigentes.

### **RESPUESTA**

En el marco del actual proceso de renegociación tarifaria, los criterios adoptados para determinar la tarifa de energía eléctrica para las empresas concesionarias EDENOR S.A. y EDESUR S.A, En este sentido, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad inició un proceso de renegociación en el cual los parámetros para la determinación tarifaria permiten la operación y mantenimiento del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica.

### **PREGUNTA N° 2208**

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Indique estado de situación financiera; estado de resultados integral; estados contables de la sociedad de los tres (3) últimos ejercicios

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que la información solicitada es de carácter público y se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (CNV):

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30655116202?fdesde=17/6/2017>

### **PREGUNTA N° 2209**

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Informe estado de deuda consolidado con CAMMESA a la fecha, incluyendo planes de pago en vigencia.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la deuda consolidada al 31 de mayo de 2021 de EDENOR con CAMMESA asciende a \$27.380.433.402,90. Este monto incluye la liquidación de todos los conceptos de intereses y mora establecidos por CAMMESA.

### **PREGUNTA N° 2210**

Cesión del paquete accionario de EDENOR

Informe si el proceso de cesión de la concesión de EDENOR contempla el desistimiento por parte de los grupos económicos intervinientes (comprador y vendedor) de reclamos y/acciones en contra del Estado Argentino en tribunales locales y/o internacionales, de forma de liberar al Estado Nacional de contingencias legales futuras.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la consulta de la Legisladora refiere a una acción que puede ser llevada a cabo por el Poder Concedente y es independiente de la operación de la compra-venta. En este sentido, dicha operación es una acción entre privados que se perfeccionará en función de los dictámenes técnicos del ENRE y la posterior aprobación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC). Al realizar una compra, quien adquiere los derechos, lo hace tanto sobre los activos como los pasivos.

## PREGUNTA N° 2211

Con respecto a los acuerdos previstos en la Resolución 40/20 de la Secretaría de Energía, que apuntan a resolver la morosidad de CAMMESA

¿Cuáles son los recursos administrativos previstos para un escenario de mora recurrente por parte de las distribuidoras en el pago de energía vendida, aun en un escenario de disponibilidad de recursos, de forma de evitar se disparen las garantías en perjuicio del Estado Nacional?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los recursos administrativos, entendidos como las herramientas con las que se cuenta a los efectos de asegurar el pago de las distribuidoras en el marco de los acuerdos previstos en razón del artículo 87 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021, se encuentran compuestos principalmente por la cesión de las cuentas recaudadoras de las empresas distribuidoras y el compromiso del poder concedente de contemplar en la aprobación tarifaria, los recursos necesarios para mantener el plan de trabajo que cada distribuidora presentó y que tiene como objetivo principal la mejora y seguridad del servicio público, como así también, el pago a CAMMESA por la energía y potencia adquiridas en el MEM.

Adicionalmente, la falta de pago de cualquiera de las obligaciones de la distribuidora podrá derivar en la caducidad del acuerdo celebrado con la pérdida de todos los beneficios acordados, pudiendo ser reclamada la deuda por vía judicial de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente.

## PREGUNTA N° 2212

Considerando que varios países desarrollados ya han comenzado procesos de descarbonización en cumplimiento con los objetivos del Acuerdo de París, teniendo en cuenta los lineamientos brindados por la Agencia Internacional de Energía en mayo de 2021, entre otros organismos, le preguntamos:

¿Cuál es la propuesta para generar una planificación energética en la República Argentina?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía destaca el compromiso de la República Argentina con la implementación del Acuerdo de París. Por ello, como resultado del trabajo de articulación intra e interinstitucional coordinado por el Gabinete Nacional de Cambio Climático, se ha elaborado una visión país al año 2030, que guíe la implementación de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Respecto al sector energético, para el año 2030, Argentina implementará políticas, acciones y medidas para impulsar una transición energética justa que garantice el abastecimiento asequible de energía, de manera limpia, confiable y sostenible, acompañando el crecimiento económico y poblacional e incorporando el uso responsable de la energía a través del fomento de la eficiencia energética como eje rector. La matriz energética al 2030 será más inclusiva, dinámica, estable, federal, soberana y sostenible, basada en el significativo potencial de fuentes limpias provenientes de la energía eólica, solar, hidroeléctrica y de las bioenergías, así como el desarrollo de la energía nuclear y de otros vectores energéticos como el hidrógeno, que tendrán un rol clave en asegurar la transición energética. Asimismo, este camino incluye, a mediano plazo, una mayor utilización del gas natural como combustible de transición.

La propuesta para generar una planificación energética en Argentina, considerando los procesos de descarbonización en cumplimiento con los objetivos del Acuerdo de París y los distintos lineamientos brindados por agencias internacionales incluyen:

1. Realización de estudios para comprender los impactos de distintas políticas energéticas mediante el desarrollo de modelos innovadores de simulación que reflejen las interacciones del sector energético, la macroeconomía y el cambio climático, con el fin de analizar los escenarios de políticas hacia una transición energética justa en Argentina.
2. Realización de estudios para entender el rol que jugarán las diversas tecnologías innovadoras en el proceso de transición de la Argentina. En este sentido, el hidrógeno, que ha comenzado a ganar mayor atención alrededor del mundo por su potencial utilización como vector energético, como combustible, para el almacenamiento de energía y como agente descarbonizador, juega un rol clave para el desarrollo de una cadena de valor tanto para fines de consumo local como de exportación.
3. En conformidad con el Acuerdo de París, elaboración de la estrategia de largo plazo de desarrollo de bajas emisiones de gases de efecto invernadero. El objetivo de la estrategia es confirmar el compromiso de acción climática global y presentar una visión que conduzca a lograr emisiones de gases de efecto invernadero netas cero en la segunda mitad del siglo a través de una transición socialmente justa y sostenible. En este contexto- considerando los antecedentes en esta materia como el realizado en el grupo de trabajo de Transiciones Energéticas del G20, donde se inició el proceso de diálogo “Hacia una Visión Compartida de la Transición Energética Argentina al 2050”, en el marco de dicha visión de política económica, y en sintonía con los pilares y los objetivos de la transición energética argentina a 2050 se han establecido 5+1 objetivos de política energética para la transición que servirán para la consolidación de la visión y desarrollo de la estrategia de largo plazo para la Argentina. Estos objetivos son: inclusión, dinamismo, estabilidad, federalismo, soberanía y sustentabilidad.

4. Consolidación del sistema de información energética integrando las necesidades de incorporar en los actuales sistemas de información energética la actualización de la captura de información en relación a nuevos vectores energéticos con gran potencial de desarrollo, como la producción de hidrógeno, así como también avanzar en la definición de indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de los objetivos de política energética. Para ello, se busca acercarse a un análisis del estado de situación inicial de la matriz energética respecto de los objetivos de política energética para la transición fijados por el gobierno, planteando una serie de indicadores para su evaluación y monitoreo.

### **PREGUNTA N° 2213**

Considerando que varios países desarrollados ya han comenzado procesos de descarbonización en cumplimiento con los objetivos del Acuerdo de París, teniendo en cuenta los lineamientos brindados por la Agencia Internacional de Energía en mayo de 2021, entre otros organismos, le preguntamos:

¿Cuál es la estrategia para el desarrollo de hidrocarburos en el corto y mediano plazo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la Argentina definió que la transición hacia una energía denominada “verde” la iba a realizar con base en el gas natural.

El gas natural es un componente crucial de la transición energética hacia el objetivo de satisfacer la creciente demanda al tiempo que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. La evidencia indica que el gas natural es un combustible menos contaminante que sus competidores sustitutos ya que su relación hidrógeno/carbono, siendo el hidrógeno el elemento que provee el mayor poder calorífico. Dado que el gas posee menor cantidad de sulfuros y mayor cantidad de átomos de hidrógeno por cada carbono, reduce la producción de CO<sub>2</sub>.

No obstante, la producción de gas natural conlleva como críticas no solo la gran cantidad de metano que suele ventearse sino también la afectación al ambiente en la zona en la que se extrae. Ello surge como consecuencia de la estructura que ha tenido nuestra matriz energética a lo largo de la historia. Por lo tanto, independientemente de que la energía generada a partir de fuentes renovables (eólica y solar fotovoltaica) podría cambiar la matriz en el mediano/largo plazo, la gestión de la energía debe centrarse a partir de la gestión de los hidrocarburos.

### **PREGUNTA N° 2214**

Considerando que varios países desarrollados ya han comenzado procesos de descarbonización en cumplimiento con los objetivos del Acuerdo de París, teniendo en



cuenta los lineamientos brindados por la Agencia Internacional de Energía en mayo de 2021, entre otros organismos, le preguntamos:

¿Cuál es la estrategia para atravesar el período de transición energética en Argentina, teniendo en cuenta que se encuentra en debate en este Congreso de la Nación un proyecto de ley que literalmente tira a la basura todo el trabajo de 15 años de promoción de régimen de biocombustibles en la Argentina?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 2212 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2215**

Empresa YPF

¿Cuál es y como está compuesto el stock actual de deuda de la empresa?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía inform que para conocer la información solicitada puede ingresar al portal de la Comisión Nacional de Valores y realizar la consulta por empresa a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioweb/empresas?seccion=buscador>

### **PREGUNTA N° 2216**

Empresa YPF

Dado que, según el texto de ley de Impuesto a la Riqueza aprobado, la empresa YPF recibirá el aporte de fondos públicos a través del “plan gas 4” y de IEASA ¿Cuál será el destino de dichos fondos? En el caso de los provenientes de IEASA para gas natural ¿Cuáles son los proyectos que se estiman financiar y en qué período de tiempo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía está analizando respecto al modo, formas de asociación y metodología de selección de proyectos con el objeto de conducir a una eficiente asignación de los recursos establecidos por el artículo 7°, inc. 5, de la Ley 27.605.

### **PREGUNTA N° 2217**

Empresa YPF

En relación con el plan estratégico de la empresa ¿Cuál es el plan de inversión y explotación de la empresa en el país y en particular en la formación Vaca Muerta? En ambos casos, ¿sobre qué proyecciones de volúmenes y precios se sustentan?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 409 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2218**

Empresa YPF

En relación con el plan estratégico de la empresa para los próximos años, tenemos especial interés en conocer: montos de inversión en exploración (on y off-shore) en los próximos años por cuenca, así como los respectivos montos en exploración por cuenca de los últimos 3 (tres) años. Otras inversiones up-stream y down-stream por rubro y por región para los próximos años.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 409 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2219**

En función de los planes de regularización de deuda previstos en el artículo 87 del presupuesto nacional 2021 y reglamentados por la RESOLUCIÓN 40/2020 de la Secretaría de Energía, que incorpora al poder concedente al proceso de renegociación, obligándose este último a suscribir las actas acuerdo entre distribuidoras, CAMMESA y actuar como garante del cumplimiento del plan de pagos que se acuerde

Informe el temperamento que tendrá el ENRE en relación con la condición de garante de los acuerdos entre EDENOR y CAMMESA.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad tendrá la función de velar por el resguardo de los derechos de las personas usuarias y el patrimonio de la concesión. En este sentido obrará en un todo conforme con el marco regulatorio para garantizar el cumplimiento de los parámetros fijados en él.

## **PREGUNTA N° 2220**

En función de los planes de regularización de deuda previstos en el artículo 87 del presupuesto nacional 2021 y reglamentados por la RESOLUCIÓN 40/2020 de la Secretaría de Energía, que incorpora al poder concedente al proceso de renegociación, obligándose

este último a suscribir las actas acuerdo entre distribuidoras, CAMMESA y actuar como garante del cumplimiento del plan de pagos que se acuerde

Informe las presentaciones realizadas por EDENOR previstas en el art 4° de la RESOLUCIÓN 40/20 de la Secretaría de Energía y cualquier otra realizada por la empresa en el marco de la citada resolución.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que tanto EDENOR, como las 76 distribuidoras agentes del Mercado Electrico Mayorista (MEM) han realizado las presentaciones de acuerdo a la Resolución 40/2021 y la posterior en el marco de la Resolución 371/2021.

## **PREGUNTA N° 2221**

En función de los planes de regularización de deuda previstos en el artículo 87 del presupuesto nacional 2021 y reglamentados por la RESOLUCIÓN 40/2020 de la Secretaría de Energía, que incorpora al poder concedente al proceso de renegociación, obligándose este último a suscribir las actas acuerdo entre distribuidoras, CAMMESA y actuar como garante del cumplimiento del plan de pagos que se acuerde

Informe, de existir los acuerdos alcanzados.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que a la fecha se ha alcanzado la suscripción de las Actas Acuerdo con las Provincias de Formosa y Santiago del Estero. Al momento de entregarse el presente informe, se encontraban próximos a suscribirlas, las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.

## **PREGUNTA N° 2222**

En relación a las tarifas del sector, en el marco del Decreto N° 1020/20 surge que el ENRE y el ENARGAS han remitido al PODER EJECUTIVO NACIONAL los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante según lo ordenado por los Decretos Nros. 277/20 y 278/20, y ambos entes reguladores han sugerido optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente conforme al artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, y propender a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias. Y habiéndose llegado al ACUERDO TRANSITORIO DE RENEGOCIACIÓN del RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN: ADECUACIÓN TRANSITORIA DE LA TARIFA DE GAS NATURAL y las Resoluciones del ENRE N° 106 y 107/2021, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que definió un incremento para el corriente año del 9% de la tarifa promedio de los usuarios de EDENOR y EDESUR, que regirá a partir del 1° de mayo.

¿Cuál fue el criterio rector de análisis, evaluación y determinación por los cuales se definieron la actualización de la tarifa del gas a través de las resoluciones 149/21; 150/21; 151/21; 152/21; 153/21; 154/21; 155/21; 156/21; 157/21; 158/21; 159/21 y 160/21, publicadas en el Boletín Oficial?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por el artículo 1° de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades comprendidas en dicha norma conforme lo dispuesto en el Artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en los términos del mismo.

En el artículo 2° se establecieron las bases de la delegación, siendo de señalar el inciso b) en cuanto dispone respecto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la de *“Regular la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva y reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos”*.

Mediante el artículo 5° del Título III “Sistema Energético”, se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por un lado, a mantener las tarifas de gas natural y, a título de alternativa, iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley 24.076 y demás normas concordantes, a partir de su vigencia, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias, conforme lo allí establecido.

Ahora bien, por el artículo 6° de la citada Ley se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a intervenir administrativamente el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), por el término de UN año; lo que fue dispuesto por Decreto N° 278/20 y posteriormente prorrogado por Decreto 1020/20, incluyendo mandas y designaciones (artículo 12).

A través del Decreto 278/20, se asignaron funciones específicas a la Intervención en cuanto se le encomendó –además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley 24.076- *“aquellas asignadas en el presente decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el artículo 5° de la Ley 27.541”*.

Particularmente, el artículo 5° del Decreto 278/20 estableció, expresamente, el deber de la Intervención de *“realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley 27.541 en materia energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar”*.

En tal orden y respecto de lo encomendado, en lo que atañe a la selección de la alternativa por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, el ENARGAS le remitió en tiempo y forma los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante de acuerdo con lo allí ordenado, sugiriendo optar por la alternativa de iniciar el proceso de renegociación respectivo.

A su turno, también allí se ha indicado que en el marco de la renegociación, resulta conveniente establecer un RTT como una adecuada solución de coyuntura en beneficio de los usuarios y las usuarias, así como para las licenciatarias, debiendo tener como premisa

la necesaria prestación de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y electricidad, en condiciones de seguridad y garantizando el abastecimiento respectivo, así como la continuidad y accesibilidad de dichos servicios públicos esenciales.

Asimismo, se indicó que esa *“medida resulta la mejor alternativa para la finalidad pretendida, por ser proporcional a lo que ha sido encomendado a este PODER EJECUTIVO NACIONAL y resultar, a la vez, la que mejor preserva los derechos de las partes y de los usuarios y las usuarias del servicio, así como aquellos y aquellas potenciales que aún no se encuentren conectados a las redes”*; y que *“la selección de la presente alternativa de renegociación dará por inaugurado un nuevo período tarifario con tarifas justas y razonables, accesibles y asequibles, en los términos antes indicados”*, considerando el marco regulatorio.

A su vez, el PODER EJECUTIVO NACIONAL entendió que resultaba conveniente centralizar el proceso de renegociación respectivo de las revisiones tarifarias a ser efectuadas, en el ámbito del ENARGAS, considerando su competencia técnica propia dentro de los sectores regulados.

También allí se establecieron criterios y pautas de acción, que se plasmaron en disposiciones de carácter sustantivo y formal con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios públicos involucrados en condiciones de seguridad; motivando también dicha decisión con la finalidad de arribar a acuerdos transitorios y definitivos.

Es de importancia indicar que, además de lo antes expuesto, surge de los considerandos del Decreto 1020/20 que toda vez que el nuevo régimen tarifario del servicio de que se trate surgirá en la oportunidad pertinente luego de suscritos los Acuerdos Definitivos, en las adecuaciones transitorias tarifarias que correspondan deberá atenderse a garantizar la continuidad de la normal prestación de los servicios, debiendo preverse la implementación de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes.

En efecto, la renegociación implica un proceso en el que el concedente y la licenciataria deben ponerse de acuerdo respecto de una serie de cuestiones atinentes a la prestación del servicio y a cómo se efectuó en la RTI desarrollada e implementada por la gestión anterior, cumpliendo ciertas pautas que surgen de la Ley 27.541 y del Decreto 1020/20.

Dicho ello, cabe indicar que, en el proceso de renegociación, el ENARGAS ha mantenido reuniones con las Licenciatarias de Transporte y de Distribución de gas a fin de seguir las etapas de negociación acordes a lo previsto en el Decreto 1020/20.

En tal sentido, con carácter previo a la celebración y/o suscripción de Acuerdos Transitorios con las Licenciatarias, esta Autoridad Regulatoria entendió oportuno y conveniente escuchar activamente a los usuarios y a las usuarias y todo otro interesado, a fin de poder contemplar sus consideraciones antes de su suscripción y posterior emisión de los cuadros tarifarios correspondientes.

Sobre el particular, el Artículo 9° establece que, cumplidos los mecanismos pertinentes de participación ciudadana, los proyectos de instrumentos a suscribirse y aquellos relacionados, serán enviados a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN para su intervención sobre el cumplimiento de las normativas respectivas y correspondientes, previstas para la suscripción de los acuerdos sometidos a su consideración.

En razón de lo señalado, se decidió a través de la Resolución N° RESOL-2021-47-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (EX-2021-14257503- -APN-GAL#ENARGAS) convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner a consideración, en lo que a este dictamen interesa, el Régimen Tarifario de Transición – Decreto 1020/20.

Así las cosas, se sesionó los días 16, 17 y 18 de marzo de 2021, llamándose a los pertinentes cuarto intermedio.

Cabe recordar que el artículo 7° de la RESOL-2021-47-APN-DIRECTORIO#ENARGAS dispuso que las Licenciatarias de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y Redengas S.A., debían, a efectos de su pertinente publicidad, presentar ante esta Autoridad Regulatoria, y hasta el 26 de febrero de 2021 (inclusive), los cuadros tarifarios de transición por ellas propuestos, así como la información de sustento de los mismos que permitiera poner a conocimiento de la ciudadanía, usuarios y usuarias, el contenido propuesto para el Régimen Transitorio objeto de la Audiencia convocada, considerando para ello expresamente los parámetros y disposiciones que surgen del Decreto N° 1020/20; conforme de la mencionada Resolución del Punto 10 de su Anexo I.

Luego de celebrada la audiencia pública fueron ponderadas las presentaciones correspondientes, analizadas las mismas, previo haber remitido a las Licenciatarias, individualmente los términos del proyecto de Acuerdo Transitorio de Renegociación alcanzado sobre la base de las reuniones mantenidas y cumplida la participación ciudadana.

Alcanzado el consenso, se analizaron los proyectos y se entendió viable lo acordado.

Se continuará con las líneas de investigación vigentes del organismo en las áreas de ingeniería nuclear, medicina nuclear, ingeniería de materiales, física, química, dentro de las limitaciones que plantea el contexto de pandemia para la realización de trabajos presenciales de investigación.

### **PREGUNTA N° 2223**

En relación a las tarifas del sector, en el marco del Decreto N° 1020/20 surge que el ENRE y el ENARGAS han remitido al PODER EJECUTIVO NACIONAL los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante según lo ordenado por los Decretos Nros. 277/20 y 278/20, y ambos entes reguladores han sugerido optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente conforme al artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, y propender a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias. Y habiéndose llegado al ACUERDO TRANSITORIO DE RENEGOCIACIÓN del RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN: ADECUACIÓN TRANSITORIA DE LA TARIFA DE GAS NATURAL y las Resoluciones del ENRE N° 106 y 107/2021, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que definió un incremento para el corriente año del 9% de la tarifa promedio de los usuarios de EDENOR y EDESUR, que regirá a partir del 1° de mayo.

¿Cuál es el impacto fiscal estimado y el progreso de la Revisión Tarifaria de Transición para lo que resta del año 2021?

## RESPUESTA

En relación al impacto fiscal de las Resoluciones ENRE 160/21 y 107/21, el Ministerio de Economía informa que las mismas reglamentaron una adecuación transitoria de la tarifa final de las personas usuarias del servicio. En este sentido, dicho accionar no tiene un impacto fiscal.

En lo que respecta al gas natural, el ENARGAS ha previsto para las distribuidoras un recálculo a implementarse en abril de 2022, y en este sentido para lo que resta del corriente año no hay previsto incrementos en los márgenes de transporte y distribución.

## PREGUNTA N° 2224

En relación a las tarifas del sector, en el marco del Decreto N° 1020/20 surge que el ENRE y el ENARGAS han remitido al PODER EJECUTIVO NACIONAL los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante según lo ordenado por los Decretos Nros. 277/20 y 278/20, y ambos entes reguladores han sugerido optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente conforme al artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, y propender a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias. Y habiéndose llegado al ACUERDO TRANSITORIO DE RENEGOCIACIÓN del RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN: ADECUACIÓN TRANSITORIA DE LA TARIFA DE GAS NATURAL y las Resoluciones del ENRE N° 106 y 107/2021, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que definió un incremento para el corriente año del 9% de la tarifa promedio de los usuarios de EDENOR y EDESUR, que regirá a partir del 1° de mayo.

¿De dónde saldrán los fondos para cubrir la diferencia, entre el aumento realizado y lo previsto en el presupuesto? ¿Cuánto será el costo que deberá asumir el estado en subsidios?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 623 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2225

Para el caso de las industrias y grandes usuarios la actualización de las tarifas de las distribuidoras triplica la inflación proyectada por el gobierno (las industrias que contratan un servicio firme de distribución -FD- recibirán en julio facturas con un aumento del VAD superior al 90%!). A nivel nacional existen 4100 grandes usuarios que están alcanzados por estas subas y son las empresas que están hace más de año resistiendo a la crisis económica:

¿Así las acompañamos? ¿Qué dice a esto el ministro de economía? ¿Esta medida fue coordinada con el equipo económico? ¿Cuál es el fundamento de la diferencia de criterio empleado para recomponer uno y otro tipo de usuario?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en lo que tiene que ver con el impacto porcentual en la factura promedio para las distintas categorías de Grandes Usuarios que se derivarían de la implementación del Régimen tarifario de Transición para el componente de distribución, debe contemplarse que el mismo está mediado por la incidencia del servicio de distribución en relación a los restantes componentes tarifarios e impuestos.

Los Grandes Usuarios, que se encuentran normativamente impedidos de adquirir el gas natural a la distribuidora zonal, denominados habitualmente usuarios “*Unbundling*”, exhiben una baja incidencia del componente de distribución en sus erogaciones totales para la contratación de los tres componentes del servicio final.

Dada esta baja incidencia del componente de distribución en las erogaciones totales para la contratación de los tres componentes del servicio final e impuestos de los Grandes Usuarios, las adecuaciones tarifarias aprobadas implican incrementos porcentuales promedio similares a los que se verificarían para las categorías Residencial y SGP.

Cabe destacar que la pregunta menciona sólo a los Grandes Usuarios, sin referirse a los comercios y PyMEs. Las actualizaciones de los componentes regulados para comercios y Pymes implican incrementos en factura promedio en el orden del 4%. A diciembre de 2020, 367 mil usuarios pertenecen a la categoría SGP (comercios y Pymes). A su vez, mediante la resolución Resolución (SE) N° 375/21 y Resolución (ENARGAS) N° 130/21 se permite optar por el servicio completo a 1.357 PyMEs evitando un fuerte incremento en el costo del gas (más del 200%).

## PREGUNTA N° 2226

Respecto a temas relevantes en materia de industria

Cabe destacar que las pymes movilizan el 70% del empleo privado del país y, por el impacto de la primera cuarentena estricta, CAME registró un cierre masivo de comercios que alcanzó a un 15.6% de los locales del país, que representan más de 90 mil comercios. ¿Qué medidas especiales se están implementando para evitar el cierre de más empresas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo informan que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas N° 1653 y N°295 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2227

Respecto a temas relevantes en materia de industria

Luego de las consecuencias originadas por las restricciones en el marco de la pandemia por COVID-19. ¿Cuál es el plan de auxilio financiero, impositivo y previsional para evitar el colapso de las empresas?



## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en el plano impositivo se sancionó la Ley 27.630 que fija nuevas escalas del Impuesto a las Ganancias para las sociedades. Hasta esta ley, el impuesto a las ganancias de las sociedades contaba con una única alícuota sin reconocer las diferencias existentes entre las MiPyMEs y las grandes empresas. La ley dispone una nueva estructura de alícuotas escalonadas, con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Además, se incluyen incentivos para la incorporación de mujeres, travestis, transexuales y transgéneros como directores y síndicos de las empresas.

Se establece también que las ganancias de fuente extranjera tributarán según la escala progresiva, en reemplazo de la tasa única que aplica actualmente.

Con este nuevo esquema, el 98% de las MiPyMEs va a pagar un impuesto menor comparado al que pagaban con el esquema vigente, incluyendo de esta forma el beneficio sobre empresas de todos los tramos: Micro, Pequeña, Mediana Tramo 1 y Mediana Tramo 2. Esto significa un Impuesto a las Ganancias más progresivo y mejores condiciones tributarias para las sociedades más chicas que suelen ser las que tienen mayores dificultades.

Por otra parte, en mayo se publicó el decreto 302 del 2021, en busca de acompañar a las MiPyMEs exportadoras y a las que no lo sean y quieran empezar a exportar. El decreto desgrava del Derecho de Exportación a las exportaciones que realicen las MiPyMEs respecto de las mercaderías promocionadas. El monto anual sujeto a desgravación será de hasta USD 500.000. Cuando se superen los USD 500.000 de exportación, por los siguientes USD 500.000 abonarán el 50% de la alícuota de Derecho de Exportación que corresponda. De esta forma se beneficia la exportación de USD 1.000.000 por año por empresa. Las MiPyMEs podrán acceder a este tratamiento siempre que las exportaciones que hayan realizado en el año calendario inmediato anterior no hubieran excedido la suma equivalente a USD 3.000.000. Con la medida se beneficiará a casi 3.800 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras de los sectores industrial y agroindustrial mediante una desgravación total de los derechos de exportación de las ventas al exterior.

Con respecto a las medidas previsionales que se están llevando a cabo para acompañar a las empresas en el proceso de Reactivación Productiva, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabajó en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la elaboración y posterior publicación del Decreto 191/2021. En dicho decreto se establecieron beneficios sobre las nuevas contrataciones en los sectores industrial y agroindustrial del Norte Grande. El beneficio consta de una reducción en las contribuciones patronales por 3 años, siendo el primer año de 70%, el segundo de 45% y el tercero de 20%. En el caso de contrataciones a mujeres o diversidades dichos porcentajes serán del 80%, 55% y 30% respectivamente.

A su vez, ya se firmaron actas de intención con La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza y La Pampa para llevar a cabo programas de incentivo para la contratación de personal.

En el caso de La Rioja y Catamarca el programa está destinado a los sectores de confección de indumentaria y fabricación de calzado, y otorgará a las empresas de dichos sectores Aportes no reembolsables (ANRs) durante tres años para compensar los Aportes Patronales de las nuevas contrataciones, con mayor bonificación en el caso que se

incorporen trabajadoras mujeres, travestis o transexuales. El cupo por provincia será de 500 puestos de trabajo. El beneficio complementará al otorgado mediante el decreto 191/2021 para el Norte Grande.

En el caso de San Juan, Mendoza y La Pampa el programa estará destinado a los sectores industrial y agroindustrial, y otorgará ANRs por tres años para las nuevas contrataciones, con mayores beneficios en el caso de la incorporación de trabajadoras mujeres, travestis o transexuales. El cupo por provincia será de 1.000 puestos de trabajo. Con este programa se dará un beneficio similar a las empresas de estas provincias, que el otorgado mediante el decreto 191/2021 para el norte grande. El Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva se creó a principios de este mes mediante la Resolución 245 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

La información que usted solicita sobre medidas vigentes puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 295 del presente informe .

### **PREGUNTA N° 2228**

Respecto a temas relevantes en materia de industria

Sostenimiento de más de un año de personal inactivo por ser considerado vulnerable al coronavirus, junto a una drástica caída de las ventas (que en algunos rubros superó el 30% en la comparación interanual), el incremento de costos por la inflación y hasta la creación de nuevos impuestos, como la tasa "covid" que cobran algunos municipios. ¿Cómo se prevé la supervivencia de las pymes se torna insostenible?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo informan que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas N° 1653 y N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2229**

Biocombustibles.

La cadena de valor de los biocombustibles, como otras tantas en la Argentina requiere de reglas del juego claras.

El proyecto del oficialismo no sólo incumple compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito, sino que cambia radicalmente las condiciones con las que el sector se desarrolló de 2006 a ésta parte.

Justamente por esto entendemos, no logra reunir el consenso suficiente en el Congreso.

¿Tienen prevista una solución alternativa? ¿Se contempla la posibilidad de discutir con todos los actores un nuevo régimen que dé cuenta de las necesidades de la cadena y que no ponga en riesgos miles de puestos de trabajo?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 616 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2230**

Biocombustibles.

La cadena de valor de los biocombustibles, como otras tantas en la Argentina requiere de reglas del juego claras.

El proyecto del oficialismo no sólo incumple compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito, sino que cambia radicalmente las condiciones con las que el sector se desarrolló de 2006 a ésta parte.

Justamente por esto entendemos, no logra reunir el consenso suficiente en el Congreso. ¿Qué soluciones piensan para los miles de trabajadores y trabajadoras que pueden perder sus empleos si no se encuentra una resolución legislativa acorde?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 616 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2231**

Emergencia Educativa.

En el marco de las restricciones dispuestas por la emergencia sanitaria que determinó el cierres de las escuelas o aplicación de sistemas de bimodalidad (semipresencialidad), que conllevan necesariamente la pérdida del desarrollo de las habilidades trazadas para cada grado escolar.

¿Qué medida y/o soluciones están previstas para la recuperación educativa de nuestros niños, niñas y adolescentes? ¿Qué medidas y/o planes están previstos para ponerse al día con el aprendizaje perdido como consecuencia de las medidas restrictivas tomadas por la pandemia?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2232**

Emergencia Educativa.

En el marco de las restricciones dispuestas por la emergencia sanitaria que determinó el cierres de las escuelas o aplicación de sistemas de bimodalidad (semipresencialidad), que

conlleven necesariamente la pérdida del desarrollo de las habilidades trazadas para cada grado escolar.

¿Qué acciones están llevando adelante para que los miles de niños, niñas y adolescentes que perdieron el vínculo con las instituciones educativas vuelvan al sistema?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2233**

Exportaciones de carne. El gobierno dijo que el cierre de exportaciones de carne aumentaría la oferta y bajaría el precio interno. Sin embargo, los relevamientos muestran subas de precio al consumidor de más de 6%. Medidas anteriores, similares, no lograron bajar precios internos, pero sí liquidación de stock ganadero por 12 millones de cabezas, cierre de más de 100 frigoríficos, destrucción de 20.000 puestos de trabajo, pérdida de ingresos de divisas.

¿Piensan prorrogar ésta medida que anunciaron teóricamente por 30 días?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2234**

Exportaciones de carne. El gobierno dijo que el cierre de exportaciones de carne aumentaría la oferta y bajaría el precio interno. Sin embargo, los relevamientos muestran subas de precio al consumidor de más de 6%. Medidas anteriores, similares, no lograron bajar precios internos, pero sí liquidación de stock ganadero por 12 millones de cabezas, cierre de más de 100 frigoríficos, destrucción de 20.000 puestos de trabajo, pérdida de ingresos de divisas.

¿Van a agregar mayor incertidumbre en un sector clave para la generación de puestos de trabajo genuinos en provincias como Santa Fe?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°393 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2235**

Hidrovia Paraná - Paraguay

¿Cuáles son los lineamientos con los que hoy se maneja el gobierno nacional con respecto a la hidrovía Paraná-Paraguay? ¿Analizan realmente como alternativa que la administración quede en manos de la Administración General de Puertos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, que mediante el Decreto N 949/2020 se delegó en el Ministerio de Transporte la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de concesión de obra pública por peaje, en el marco de la Ley N° 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado, la que incluirá obras de mejoras ostensibles en toda la ruta de navegación, para que produzcan una mejora competitiva de las economías regionales del NEA.

En el artículo 4 del citado Decreto se instruyó, además adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la continuidad de la navegación de la vía navegable troncal.

Es por ello que al vencer el plazo de la actual concesión se procedió mediante Resolución MT N° 129/2021 a prorrogar la misma por el plazo de 90 días al actual concesionario Hidrovía S.A. a fin de garantizar la prestación del servicio.

Dentro de este marco, a través del Artículo 2 del Decreto 427/2021, del Poder Ejecutivo Nacional, se otorga la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable Troncal a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, por un plazo de duración de doce meses a partir de la finalización del plazo establecido por la Resolución N° 129/21 del Ministerio de Transporte, prorrogable hasta la toma de servicio por parte de quien o quienes resultaren adjudicatarios de la licitación encomendada por el Decreto N° 949/20.

La base tarifaria y el mecanismo de financiamiento por el sistema tarifa o peaje será percibido por la Administración General de Puertos S.E. en el marco de la Ley N° 17.520 y sus reglamentaciones.

## **PREGUNTA N° 2236**

Hidrovía Paraná - Paraguay

¿Existe la posibilidad de que dejen de lado el camino de una nueva licitación como habían afirmado públicamente? En su caso, ¿evalúan la posibilidad de conformar un pliego dinámico que prevea la posibilidad de desarrollar la hidrovía río arriba, más allá de Timbúes?

## **RESPUESTA**

La información referida a hidrovía puede consultarla en la respuesta N° 2235 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante informa que en la licitación está prevista la inclusión de Timbúes al norte.

## **PREGUNTA N° 2237**

Seguridad

¿Cuántos de los 60 vehículos comprometidos se han sumado a los patrullajes?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2197 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2238**

Seguridad

¿Cuál es la presencia actual de efectivos federales en territorio santafesino?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2197 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2239**

Seguridad

De los 3 mil millones de pesos comprometidos por el presidente Alberto Fernández al gobernador Omar Perotti en materia de seguridad en septiembre de 2020, ¿qué monto ha llegado efectivamente a la provincia de Santa Fe hasta el momento? ¿A qué acciones se han destinado? ¿A qué puntos de la provincia?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2197 del presente Informe.

Ademas el Ministerio de Seguridad informa que la partida presupuestaria asignada por el Poder Ejecutivo Nacional para la Provincia de Santa Fe, con motivo de atender cuestiones en materia de seguridad, ha sido directamente gestionado por ambos órganos ejecutivos.

## **PREGUNTA N° 2240**

Vacunas

¿Por qué la provincia de Santa Fe (con una población de 3,4 millones de habitantes), al 7 de junio había recibido de Nación 1,3 millones de vacunas y aplicado un poco más de un millón; mientras que en distritos de similares características demográficas Córdoba (3,5 millones de habitantes), ya se habían distribuido 1,4 millones de vacunas, lo que permite tener 1,2 millones de dosis aplicadas; o CABA (3 millones de habitantes), con 1,4 millones de vacunas enviadas y 1,3 millones colocadas?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

Puede consultar mayor información al respecto en la respuesta N° 1142 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2241**

En atención a la audiencia pública celebrada el 23 de marzo del corriente, donde se discutió la candidatura del abogado Gustavo Fuertes para ocupar el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, cargo que se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2021;

¿Qué evaluación hizo el gobierno respecto de las manifestaciones expresadas en la misma, atento a las coincidencias expuestas sobre la necesidad de idoneidad y garantías de autonomía del candidato a proponer, calidades que el Dr Fuertes no reunía.?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 340 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## **PREGUNTA N° 2242**

En atención a la audiencia pública celebrada el 23 de marzo del corriente, donde se discutió la candidatura del abogado Gustavo Fuertes para ocupar el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, cargo que se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2021;

En qué estado se encuentra el inicio de un nuevo proceso de designación, atento el vencimiento del plazo previsto en el inciso f) del art 21 de la Ley 27.275.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 340 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## PREGUNTA N° 2243

En atención a la audiencia pública celebrada el 23 de marzo del corriente, donde se discutió la candidatura del abogado Gustavo Fuertes para ocupar el cargo de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, cargo que se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2021;

¿Cuáles son las razones por las que desde la Jefatura a su cargo, no se dio respuesta a las notas oportunamente remitidas respecto a la cuestión en tratamiento.?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 340 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## PREGUNTA N° 2244

En atención a la cantidad de mujeres mayores de 55 años y hombres mayores de 60 años que, teniendo 30 años de aportes o más, tenga favor indicar,

¿Cuántas personas, que cumpliendo la totalidad de las premisas enumeradas precedentemente, se encuentran percibiendo algún beneficio previsional de naturaleza contributiva o no contributiva?

## RESPUESTA

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible (marzo 2021) existen 2.123.268 hombres de 60 años y más con beneficio previsional (1.844.361 beneficiarios del SIPA y 278.907 de PUAM/PNC) y 3.725.325 mujeres de 55 años o más con beneficio previsional (3.383.019 beneficiarias del SIPA y 342.306 de PUAM/PNC).

## PREGUNTA N° 2245

En atención a la cantidad de mujeres mayores de 55 años y hombres mayores de 60 años que, teniendo 30 años de aportes o más, tenga favor indicar,

¿Cuántos no se encuentran registrados como auto empleados (inscritos al Monotributo, Monotributo social, autónomos, etc.) durante los últimos 12 meses?



## **RESPUESTA**

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible existen 284.254 hombres de 60 años y más que se encuentran registrados como cuentapropistas (182.331 monotributistas y 101.923 autónomos) y 296.091 mujeres de 55 años y más en idéntica condición (245.745 son monotributistas y 50.346 autónomas).

## **PREGUNTA N° 2246**

En atención a la cantidad de mujeres mayores de 55 años y hombres mayores de 60 años que, teniendo 30 años de aportes o más, tenga favor indicar,

¿Cuántos no se encuentran registrados como empleados en relación de dependencia en los últimos 12 meses?.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible existen 290.367 hombres de 60 años y más registrados como empleados en relación de dependencia aportantes al SIPA y 293.230 mujeres de 55 años y más en dicha condición.

## **PREGUNTA N° 2247**

En atención a la conformación y funcionamiento del Consejo Económico y Social, tenga favor de informar,

¿Cuál es el plan estratégico del Consejo, metodología y cronograma de trabajo?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que la estrategia del CES es focalizarse en 5 ejes principales de desarrollo o misiones: 1) comunidad del cuidado y seguridad alimentaria, 2) educación y trabajos del futuro, 3) productividad con cohesión social, 4) ecología integral y desarrollo sustentable, y 5) democracia innovadora. Cada una de estas misiones se abordan estratégicamente mediante la puesta en marcha de Mesas de Trabajo compuestas por una diversidad de actores para garantizar que todas las voces sean escuchadas.

En ellas se tratan problemáticas decisivas para el futuro, con temas diversos que van desde los mecanismos para extender la cobertura alimentaria y nutricional a la incorporación de la tecnología necesaria para la producción local de vacunas contra el Covid. Los miembros del Consejo se reúnen mensualmente. Las Mesas de Trabajo se reúnen semanalmente o en forma quincenal dependiendo la temática.

En relación al grupo de asesores internacionales, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el mencionado grupo está compuesto por expertos y líderes internacionales, entre los que se encuentran los expresidentes de Chile, Brasil y Uruguay: Ricardo Lagos, Dilma Rousseff, José Mujica, y por los economistas Jeffrey Sachs, Luigino Bruni y Rebeca

Grynspar. Todos los asesores fueron seleccionados por el presidente de la Nación por su destacada trayectoria y por su profundo conocimiento en los temas desarrollados por el Consejo, asegurando la diversidad de visiones y experiencias.

La función de estos asesores, que cumplen ad honorem, es orientar y aconsejar a los consejeros. Se los invita a participar de diversas actividades del Consejo en oportunidades puntuales de acuerdo a la temática.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Estratégicos señala que los consejeros fueron elegidos por el Presidente de la Nación en consulta con los diversos sectores del sindicalismo, del empresariado, de los movimientos sociales y de la comunidad científica y educativa, entre otros. Fueron invitados a participar por ser actores relevantes de los principales sectores mencionados. Ellos son los encargados de analizar y proponer estrategias de desarrollo, llegar a consensos sobre las formas de abordar las cinco misiones de transformación recogidas en el decreto de creación del Consejo, e impulsar políticas públicas innovadoras en dichos ámbitos.

En cuanto a las reuniones, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que la Plenaria del Consejo Económico y Social, que reúne al pleno de los consejeros, se reúne mensualmente. Por la pandemia, la mayoría de estas reuniones se ha realizado en forma virtual. Para cada reunión del Consejo se elaboran minutas y relatorías que son compartidas con los consejeros y representantes de la mesa. En los próximos días estarán disponibles para el público general a través de la web del Consejo: <https://www.argentina.gob.ar/consejo>. En esta web también se comporten las principales actividades del Consejo.

#### **PREGUNTA N° 2248**

En atención a la conformación y funcionamiento del Consejo Económico y Social, tenga favor de informar,

Indicar cómo fueron seleccionados los miembros del grupo de asesores internacionales y cuál es su función y obligaciones

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2247 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2249**

En atención a la conformación y funcionamiento del Consejo Económico y Social, tenga favor de informar,

Indicar cómo fueron seleccionados sus integrantes y cuáles son sus obligaciones

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2247 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2250**

En atención a la conformación y funcionamiento del Consejo Económico y Social, tenga favor de informar, indique cuándo y dónde se reúne el CES y, en caso de existir, su cronograma de actividades para el 2021

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2247 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2251**

En atención a la conformación y funcionamiento del Consejo Económico y Social, tenga favor de informar, indique si existen las versiones taquigráficas de las reuniones. En caso afirmativo, tenga favor de proveerlas

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2247 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2252**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Cuál es la cantidad total de soluciones habitacionales para el año 2021, por el Programa “Casa Propia Refacción”.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa:

#### **Casa Propia Créditos Construcción y Refacción**

El Programa Casa Propia Créditos Construcción y Refacción surge con el fin de brindar créditos de las líneas de Refacción y Construcción de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Para las diferentes líneas de crédito resultaron sorteados 71.256 créditos totales: 12.877 créditos personales para refacción de \$100.000, 36.375 créditos personales para refacción de \$240.000 (terminaciones, reemplazos o solución a problemas de la vivienda). Es decir, se sortearon un total de 49.252 créditos para refacción Casa Propia y 22.004 de créditos

hipotecarios para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados de superficie en lote propio.

Al 18/06/21 se adjudicaron un total de 34.107 créditos del Programa Casa Propia Líneas Refacción, entre ellos, 7.929 de la línea refacción de \$100.000 y 26.178 de la línea refacción de \$240.000

### **PREGUNTA N° 2253**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Cuál es la cantidad total de viviendas a construir y entregar durante el 2021, en desarrollos urbanísticos correspondientes al Plan Procrear II.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en el marco del Programa Procrear II línea Desarrollos Urbanísticos, actualmente (al 18/06/2021) se encuentran en inicio de ejecución, procesos de licitación y en evaluación de proyectos un total de 16.861 viviendas nuevas distribuidas en 91 nuevos predios.

Entre estos predios, 4 se encuentran en ejecución con obras iniciadas entre enero y julio de 2021: San Martín (Provincia de Buenos Aires), Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco), Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) y General Lagos (Santa Fe) con un total de 347 viviendas nuevas.

En procesos licitatorios (licitación y prelicitación) hay 42 predios distribuidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego por un total de 10.775 viviendas.

Por último, 45 predios están en proceso de evaluación, con un estimado de 5.739 viviendas nuevas distribuidas en Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Salta, Santa Fe y Tucumán.

Por otro lado, en el marco del Programa Procrear I línea Desarrollos Urbanísticos, a diciembre de 2019 se habían entregado un total de 10.982 viviendas y quedaban pendientes de entrega 12.322 viviendas. Desde diciembre de 2019 a la fecha, de las 12.322 viviendas pendientes de entrega, ya se entregaron 4.798.

### **PREGUNTA N° 2254**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: El presidente Alberto Fernández encabezó el 1 de junio de 2021 en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, un acto en el que entregó la vivienda número 10 mil en el marco del programa Casa Propia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Manifieste en qué fecha fueron iniciadas y finalizadas las 335 allí construidas. Informe fecha del sorteo de las mismas. Informe con qué fecha fueron aprobados los créditos para la compra de esas viviendas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa:

### **Primera etapa**

PROCREAR I

Fecha de Inicio de Obra: entre marzo y octubre de 2015

Cantidad de Viviendas listas: 335

Cantidad de Viviendas Entregadas: 185

1° Vivienda Entregada: 09/10/2020 (Sector 1)

Viviendas con certificado de fin de obra: entre septiembre 2017 y enero 2018

### **Segunda etapa**

San Martín (Buenos Aires) PROCREAR II

Retomamos las obras dadas de baja por el Gobierno anterior

Fecha de Inicio de Obra: enero 2021

Cantidad de viviendas: 153

Presupuesto: \$ 692.317.000 (valor licitación).

## PREGUNTA N° 2255

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar:

Indique cantidad de créditos previstos para otorgar durante el 2021 para refacción, incluidos en el Plan Procrear II. Detalle de la cantidad de créditos por jurisdicción.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Programa Casa Propia Créditos Construcción y Refacción surge con el fin de brindar créditos de las líneas de Refacción y Construcción de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Para las diferentes líneas de crédito resultaron sorteados 71.256 créditos totales: 12.877 créditos personales para refacción de \$100.000, 36.375 créditos personales para refacción de \$240.000 (terminaciones, reemplazos o solución a problemas de la vivienda), es decir, se sortearon un total de 49.252 créditos para refacción Casa Propia

A continuación, se describe la cantidad de créditos sorteados Casa Propia línea Refacción \$100.000 y \$240.000 por provincia:

Créditos sorteados Casa Propia (Sorteo 18-05-2021) Líneas Refacción			
Provincia	Línea Refacción (\$100 mil)	Línea Refacción (\$240mil)	Total Refacción
BUENOS AIRES	5133	14764	19897
CATAMARCA	122	764	886
CABA	389	546	935
CHACO	368	1581	1949
CHUBUT	97	546	643
CORDOBA	1580	1422	3002
CORRIENTES	336	468	804
ENTRE RIOS	456	1365	1821
FORMOSA	141	790	931
JUJUY	257	728	985
LA PAMPA	112	546	658
LA RIOJA	203	546	749
MENDOZA	541	1092	1633
MISIONES	247	1141	1388
NEUQUEN	83	896	979
RIO NEGRO	209	788	997
SALTA	369	1092	1461
SAN JUAN	152	658	810
SAN LUIS	183	546	729
SANTA CRUZ	41	452	493
SANTA FE	1045	2366	3411
SANTIAGO DEL ESTERO	196	839	1035
TIERRA DEL FUEGO	15	255	270
TUCUMAN	602	2184	2786
<b>Total general</b>	<b>12877</b>	<b>36375</b>	<b>49252</b>

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

### **PREGUNTA N° 2256**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar:

Indique criterios de selección implementado para el otorgamiento de créditos incluidos al Plan Procrear II.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2257**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar:

Indique la distribución territorial por provincia de los desarrollos urbanísticos a construir y entregar, durante el 2021 por el Plan Procrear II. Especificando cantidad de viviendas a construir y entregar durante el mismo período, en cada desarrollo urbanístico.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa la siguiente distribución de Desarrollos Urbanísticos.

### Procrear II línea Desarrollos Urbanísticos. Distribución de viviendas con inicio de obra y en procesos licitatorios por provincia

PROVINCIA	CANTIDAD DE VIVIENDAS CON INICIO DE OBRA Y EN PROCESOS LICITATORIOS (AL 18-06-2021)	EN EJECUCIÓN (INICIO DE OBRA) AL 18-06-2021	EN LICITACIÓN (AL 18-06-2021)
Buenos Aires	8622	153	8469
CABA	270	0	270
Chaco	74	74	0
Chubut	100	0	100
Córdoba	157	0	157
Corrientes	167	0	167
Entre Ríos	284	0	284
La Pampa	100	0	100
La Rioja	150	0	150
Río Negro	155	0	155
Salta	72	0	72
San Juan	428	86	342
Santa Cruz	86	34	52
Santa Fe	337	0	337
Tierra del Fuego	120	0	120
<b>Total</b>	<b>11122</b>	<b>347</b>	<b>10775</b>

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

## PREGUNTA N° 2258

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: indique total asignado en créditos para refacción de viviendas incluidos en el Plan Procrear II, para el año 2021. Detalle de los montos por jurisdicción.

## RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat detalla los créditos sorteados Casa Propia (sorteo 18/05/2021) líneas refacción \$100 mil y Refacción \$240 mil y los montos correspondientes por provincia estimados según la cantidad de créditos sorteados:

Créditos sorteados Casa Propia Líneas Refacción (Refacción \$100 mil y Refacción \$240 mil) por provincia. Sorteo 18-06-2021						
PROVINCIA	Refacción \$100 mil	Refacción \$240 mil	Total créditos Refacción (Refacción \$100 mil + Refacción \$240 mil)	Montos Créditos Refacción \$100 mil	Montos Créditos Refacción \$240 mil	Montos totales (Refacción \$100 mil + Refacción \$240 mil)
BUENOS AIRES	5133	14764	19897	\$ 513.300.000,00	\$ 3.543.360.000,00	\$ 4.056.660.000,00
CATAMARCA	122	764	886	\$ 12.200.000,00	\$ 183.360.000,00	\$ 195.560.000,00
CABA	389	546	935	\$ 38.900.000,00	\$ 131.040.000,00	\$ 169.940.000,00
CHACO	368	1581	1949	\$ 36.800.000,00	\$ 379.440.000,00	\$ 416.240.000,00
CHUBUT	97	546	643	\$ 9.700.000,00	\$ 131.040.000,00	\$ 140.740.000,00
CORDOBA	1580	1422	3002	\$ 158.000.000,00	\$ 341.280.000,00	\$ 499.280.000,00
CORRIENTES	336	468	804	\$ 33.600.000,00	\$ 112.320.000,00	\$ 145.920.000,00
ENTRE RIOS	456	1365	1821	\$ 45.600.000,00	\$ 327.600.000,00	\$ 373.200.000,00
FORMOSA	141	790	931	\$ 14.100.000,00	\$ 189.600.000,00	\$ 203.700.000,00
JUJUY	257	728	985	\$ 25.700.000,00	\$ 174.720.000,00	\$ 200.420.000,00
LA PAMPA	112	546	658	\$ 11.200.000,00	\$ 131.040.000,00	\$ 142.240.000,00
LA RIOJA	203	546	749	\$ 20.300.000,00	\$ 131.040.000,00	\$ 151.340.000,00
MENDOZA	541	1092	1633	\$ 54.100.000,00	\$ 262.080.000,00	\$ 316.180.000,00
MISIONES	247	1141	1388	\$ 24.700.000,00	\$ 273.840.000,00	\$ 298.540.000,00
NEUQUEN	83	896	979	\$ 8.300.000,00	\$ 215.040.000,00	\$ 223.340.000,00
RIO NEGRO	209	788	997	\$ 20.900.000,00	\$ 189.120.000,00	\$ 210.020.000,00
SALTA	369	1092	1461	\$ 36.900.000,00	\$ 262.080.000,00	\$ 298.980.000,00
SAN JUAN	152	658	810	\$ 15.200.000,00	\$ 157.920.000,00	\$ 173.120.000,00
SAN LUIS	183	546	729	\$ 18.300.000,00	\$ 131.040.000,00	\$ 149.340.000,00
SANTA CRUZ	41	452	493	\$ 4.100.000,00	\$ 108.480.000,00	\$ 112.580.000,00
SANTA FE	1045	2366	3411	\$ 104.500.000,00	\$ 567.840.000,00	\$ 672.340.000,00
SANTIAGO DEL ESTERO	196	839	1035	\$ 19.600.000,00	\$ 201.360.000,00	\$ 220.960.000,00
TIERRA DEL FUEGO	15	255	270	\$ 1.500.000,00	\$ 61.200.000,00	\$ 62.700.000,00
TUCUMAN	602	2184	2786	\$ 60.200.000,00	\$ 524.160.000,00	\$ 584.360.000,00
<b>Total general</b>	<b>12877</b>	<b>36375</b>	<b>49252</b>	<b>\$ 1.287.700.000,00</b>	<b>\$ 8.730.000.000,00</b>	<b>\$ 10.017.700.000,00</b>

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

## PREGUNTA N° 2259

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar:

Informe cuales son los requisitos y criterios de elegibilidad para acceder a los créditos a tasa “cero” otorgados en el Marco del Programa “Casa Propia”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa:

### Casa Propia Créditos Construcción y Refacción

Este Programa surge con el fin de brindar créditos individuales, de las líneas de créditos Refacción y Construcción de vivienda nueva, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

A través de estas acciones se impulsa un nuevo modelo de crédito en la Argentina en el que se vincula el trabajo con el derecho a la vivienda y donde el ordenador es el salario de la ciudadanía argentina, aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)



Línea Construcción: crédito de \$4.000.000 para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados que se asienten en lote propio.

Línea Refacción de \$100.000 y Línea Refacción de \$240.000: crédito para la compra de materiales y contratación de mano de obra.

Para las diferentes líneas de crédito, participaron del sorteo realizado el 18 de mayo de 2021: 121.700 personas de todo el país y resultaron sorteadas 71.256 créditos totales: 12.877 créditos personales para refacción de \$100.000, 36.375 créditos personales para refacción de \$240.000 (terminaciones, reemplazos o solución a problemas de la vivienda) y 22.004 de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados de superficie en lote propio.

De los créditos otorgados, se han adjudicado (al 7/6/2021) 32.430 créditos para las líneas de Refacción 100 mil y 240 mil.

Los requisitos de las distintas líneas de créditos se encuentran disponibles en la página web <https://www.argentina.gob.ar/habitat/casapropia>

#### **PREGUNTA N° 2260**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: informe cuáles han sido las razones para beneficiar como adjudicatario de uno de esos créditos a quien no cumple los requisitos exigidos, como sería el caso del Ex Vicepresidente de la Nación Lic. Amado Boudou. Remita expediente de tramitación del crédito iniciado por el ex funcionario.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°431, del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2261**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Qué cantidad de viviendas necesitan refacciones, ampliaciones o mejor infraestructura, discriminando por jurisdicción provincial.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat señala que la información sobre el déficit cualitativo de vivienda y hábitat se encuentra publicado por el Observatorio Federal Urbano –OFU- cuyo link ofrecemos a continuación: <https://ofu.obraspublicas.gob.ar/Indicators/UrbanDiagnosis/QualitativeHabitationDeficit/TechnicalRecord>

### **PREGUNTA N° 2262**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: A cuánto asciende el déficit actual de viviendas nuevas en todo el territorio nacional, discriminando por jurisdicción provincial

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que la información sobre el déficit cuantitativo de vivienda y hábitat se encuentra publicado por el Observatorio Federal Urbano –OFU- cuyo link ofrecemos a continuación:

<https://ofu.obraspublicas.gob.ar/Indicators/UrbanDiagnosis/CompoundHabitationDeficit/TechnicalRecord>

### **PREGUNTA N° 2263**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Cuál es el monto total asignado para el año 2021 destinado al Plan Procrear II.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, en función de las proyecciones de las distintas líneas del programa, se estima un monto total asignado para el plan Procrear II de \$ 50.000 millones.

### **PREGUNTA N° 2264**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Cuál es el porcentaje total de familias y hogares a los que comprenden el déficit habitacional y la necesidad de mejoras.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°2261 y 2262, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2265**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: Cuál es la cantidad total de viviendas a construir para el año 2021 en el marco del Programa “Casa Propia Construcción”. Indicar fechas de ejecución, adjudicación y entrega previstas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2252, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2266**

En atención a la política de vivienda y hábitat tenga a bien informar: indique la distribución territorial por provincia de los recursos asignados al Programa “Casa Propia Construcción”, para todo el año 2021. Informe criterios de distribución implementados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que sorteó el 18 de mayo de 2021 más de 71.000 de las diferentes líneas créditos Casa Propia (Créditos de Refacción \$100.000, Créditos de Refacción \$240.000 y Créditos de Construcción), lanzados a fines de abril para mejorar las condiciones de acceso al hábitat de las familias argentinas.

Del total de créditos de las distintas líneas, 22.003 fueron asignados a beneficiarios para acceder a la línea de crédito hipotecario Construcción Casa Propia. Dicha asignación permite el acceso, en función de los requisitos establecidos por el programa, a la solicitud de crédito por un monto máximo de \$4.000.000 para la Construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados emplazadas en lote propio.

A continuación, se detallan la cantidad de personas sorteadas por provincias en función de los criterios de distribución implementados de la demanda de inscripción del llamado a inscripción, la proporción de población y el déficit habitacional. Dicho sorteo es la primera etapa de asignación de créditos Casa Propia para lo que resta del corriente año.

<b>PROVINCIA</b>	<b>SORTEADOS/ AS</b>
<b>BUENOS AIRES</b>	8940
<b>CATAMARCA</b>	388
<b>CDAD AUTONOMA BS AS</b>	300
<b>CHACO</b>	900
<b>CHUBUT</b>	300
<b>CORDOBA</b>	1442
<b>CORRIENTES</b>	260
<b>ENTRE RIOS</b>	950
<b>FORMOSA</b>	478

<b>JUJUY</b>	400
<b>LA PAMPA</b>	300
<b>LA RIOJA</b>	300
<b>MENDOZA</b>	600
<b>MISIONES</b>	715
<b>NEUQUEN</b>	500
<b>RIO NEGRO</b>	433
<b>SALTA</b>	600
<b>SAN JUAN</b>	379
<b>SAN LUIS</b>	300
<b>SANTA CRUZ</b>	400
<b>SANTA FE</b>	1500
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	268
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	150
<b>TUCUMAN</b>	1200
<b>TOTAL</b>	<b>22003</b>

Fuente: Producción propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

#### **PREGUNTA N° 2267**

En atención a la Resolución 142/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social donde se dispuso una limitación a la aplicación de la Ley de Teletrabajo por cuanto estableció que no podrá considerarse sustitutivo del acuerdo escrito y por ende aplicable el principio de voluntariedad en el caso que las personas trabajadoras se vean impedidas de cumplir con el deber de asistencia y realicen las tareas en su domicilio de mantenerse las restricciones y/o recomendaciones sanitarias y/o medidas decididas por el empleador

Indique con qué criterio técnico se compatibiliza la vigencia de dicha resolución con el fomento dispuesto y la vigencia de la Ley de Teletrabajo, ante la falta del requisito medular de la voluntariedad

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/20 y su modificatorio, se dictaron numerosas medidas tendientes a disminuir la afluencia de personas en el transporte público y en los lugares de trabajo, y que, con el establecimiento de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, subsiste la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las situaciones descriptas en los incisos a); b) y c) del artículo 1º de la resolución de esta Cartera Laboral N° 207/20, y sus modificatorias, así como la recomendación establecida en su artículo 4º, dirigida a los empleadores y empleadoras, según el cual se establece lo siguiente: *“Recomiéndase a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa o establecimiento, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia”*.

En función de ello, la Resolución MTEySS 142/21 establece que tales circunstancias no podrán sustituir el acuerdo de voluntad de las partes en los términos del artículo 7º de la Ley 27.555, lo que no limita su aplicación ni posterga su entrada en vigencia al 1º de abril de 2021, siendo la ley un marco de derechos que ya tienen aplicación y son exigibles.

En tal sentido, desde el Ministerio se fomenta y difunde la adopción del teletrabajo para facilitar el acceso de esta modalidad laboral, promoviendo sus beneficios para el empleador, trabajador y la comunidad, a través de conversatorios, seminarios virtuales, ofreciendo asistencia técnica y capacitación en las habilidades requeridas en el teletrabajo a nivel gerencial, de supervisión y empleados.

Se realizan mesas de diálogo tripartito por actividad, a fin de tratar las implicancias de la modalidad de trabajo, necesidades de capacitación, implementación, requerimientos de equipamiento, la inclusión de grupos vulnerables, cuidado de medio ambiente, del desarrollo de competencias laborales, la optimización de la calidad de vida y la conciliación de familia y trabajo, entre otros temas.

De esta forma, se trata de avanzar por la vía del fortalecimiento de las instituciones laborales y del ejercicio de un diálogo social efectivo que resultará en la incorporación de cláusulas en los convenios colectivos de trabajo referidas a la modalidad del teletrabajo.

## **PREGUNTA N° 2268**

En atención a la Resolución 142/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social donde se dispuso una limitación a la aplicación de la Ley de Teletrabajo por cuanto estableció que no podrá considerarse sustitutivo del acuerdo escrito y por ende aplicable el principio de voluntariedad en el caso que las personas trabajadoras se vean impedidas de cumplir con el deber de asistencia y realicen las tareas en su domicilio de mantenerse las restricciones y/o recomendaciones sanitarias y/o medidas decididas por el empleador

Indique si el fomento dispuesto se limita al período en el cual se extiendan las restricciones y/o recomendaciones sanitarias, o si por el contrario, tiene un plan de fomento perdurable que trascienda el período de emergencia

## **RESPUESTA**

La Respuesta a su pregunta puede leerla en la pregunta N 2267.

## PREGUNTA N° 2269

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Brinde información respecto de la cantidad de inscriptos en el Programa de Crédito Fiscal, detallando tipo de empresa, beneficio concedido, acciones propuestas, acciones desarrolladas y las acciones de seguimiento efectuadas por dicha cartera.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que a posteriori de la Publicación de la Resolución MT 784/2020, se ha lanzado el llamado de una nueva convocatoria del Programa Crédito Fiscal a través de la Resolución Reglamentaria SE 517/2020. Las propuestas presentadas en dicha convocatoria (CF 2020), fueron evaluadas y a través de la Resolución Aprobatoria 423/2021, se publicaron cuáles fueron aprobadas y cuáles desestimadas. A continuación, se sintetiza a qué líneas de acción fue asignado el presupuesto de las propuestas que resultaron aprobadas:

PROGRAMA DE CRÉDITO FISCAL 2020			
CORTE DE PRESENTACIÓN	PROPUESTAS PRESENTADAS	PROPUESTAS APROBADAS	MONTO APROBADO
1°	269	251	\$ 226.036.738,45
TOTAL	269	251	\$ 226.036.738,45

PROGRAMA DE CRÉDITO FISCAL 2020	
LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	MONTO ASIGNADO POR LÍNEA
FORMACIÓN PROFESIONAL	\$ 155.740.834,08
ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	\$ 12.291.208,00
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	\$ 52.486.431,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	\$1.807.200,00
ESTÍMULOS POR LA INCORPORACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DESOCUPADOS	\$3.711.065,37
TOTAL	\$ 226.036.738,45

En sumatoria, la propuesta incluye la capacitación y/o el entrenamiento laboral de 26.197 trabajadores.

Respecto de las tareas de supervisión y seguimiento, tal como la normativa lo establece, la ejecución de las actividades de formación y entrenamiento se documenta en la "Plataforma Gestión Empleo" de la Secretaría de Empleo del MTEySS y son así susceptibles de recibir la auditoría del área de Supervisión de acciones de la mencionada Secretaría de Empleo. Además, toda información relevante sobre la ejecución de los proyectos es llevada en

tiempo y forma en el Expediente Electrónico que se cada proyecto empresario conlleva por el Sistema GDE. A tiempo que las notificaciones formales sobre el mismo circulan tanto en sentido “empresa-MTEySS” como en sentido “MTEySS-empresa” vía la “Plataforma TAD”. Asimismo, en la “Plataforma Crédito Fiscal” de la Secretaría Empleo del MTEySS quedan registrados los detalles pormenorizados del proyecto presentado por cada empresa, de su evaluación por parte del MTEySS y de los términos en que resultó aprobado y finalmente allí también se lleva el detalle de la rendición pormenorizada de los mismos.

#### **PREGUNTA N° 2270**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Cantidad de Instituciones de Formación Profesional adheridas a diversos Programas del Ministerio. Indique: nombre o razón social, carácter público o privado, servicio ofrecido, monto erogado.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta se adjunta en el anexo correspondiente.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 2270 –Informe 130](#)

#### **PREGUNTA N° 2271**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias), describa el funcionamiento de la Red de Instituciones de Formación Continua.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las instituciones de la Red tienen como objetivo favorecer la distribución del conocimiento productivo como factor de transformación productiva y de promoción del empleo decente para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país. El funcionamiento de la Red está enmarcado en el Plan de Formación Profesional y Continua: las instituciones presentan propuestas en las diversas líneas del Plan según el tipo de actor y las acciones que propongan, la presentación de las mismas está abierta permanentemente, por lo que pueden avanzar en la presentación de proyectos que les permitirán mantener una oferta regular de acciones.

Las instituciones de formación profesional activas son las que conforman la red de instituciones de Formación Continua (para más detalles, consultar adjunto pregunta 2270).

#### **PREGUNTA N° 2272**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Indique cantidad de inscriptos en los años 2019, 2020 y 2021 en el Programa JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, discriminando por: rango etario, género, nivel de estudios alcanzados, lugar de residencia, tipo de prestación a la que tuvo acceso, así como cualquier otro dato que permita efectuar un adecuado diagnóstico.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que Los objetivos del programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo son:

- Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas.
- Identificar el perfil profesional en el cual desee desempeñarse.
- Promover la terminalidad educativa.
- Facilitar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo.
- Asesorar en la iniciativa de llevar a cabo una actividad productiva independiente.
- Acompañar la inserción en un empleo en relación de dependencia.

Se detalla la cantidad de Jóvenes adheridos/as por provincia y género, para los años 2019, 2020 y 2021:

Provincias	2019			2020			2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
BUENOS AIRES	20.353	20.266	40.619	10.330	12.022	22.352	7.179	9.638	16.817
CAPITAL FEDERAL	2.979	4.012	6.991	618	749	1.367	456	558	1.014
CATAMARCA	4.095	4.178	8.273	2.520	2.660	5.180	1.542	1.780	3.322
CHACO	1.664	1.946	3.610	1.606	1.784	3.390	1.762	1.866	3.628
CHUBUT	695	785	1.480	645	709	1.354	786	859	1.645
CORDOBA	6.555	8.770	15.325	3.984	5.395	9.379	2.492	4.221	6.713
CORRIENTES	4.222	4.766	8.988	1.855	2.166	4.021	2.575	3.052	5.627
ENTRE RIOS	2.060	1.909	3.969	1.360	1.407	2.767	964	1.231	2.195
FORMOSA	2.272	2.542	4.814	766	640	1.406	1.147	1.192	2.339
JUJUY	3.257	3.553	6.810	1.980	2.049	4.029	1.113	1.255	2.368
LA PAMPA	254	239	493	57	30	87	73	80	153
LA RIOJA	3.470	3.560	7.030	2.507	2.374	4.881	1.730	1.943	3.673
MENDOZA	5.839	6.497	12.336	3.028	3.612	6.640	1.992	2.765	4.757
MISIONES	5.100	5.655	10.755	3.687	4.102	7.789	2.570	3.319	5.889
NEUQUEN	1.054	888	1.942	247	285	532	180	321	501
RIO NEGRO	872	834	1.706	388	451	839	178	185	363
SALTA	1.946	2.144	4.090	1.266	1.406	2.672	916	1.082	1.998
SAN JUAN	3.305	3.844	7.149	3.385	3.728	7.113	2.024	2.273	4.297
SAN LUIS	1.325	1.531	2.856	175	199	374	407	500	907
SANTA CRUZ	432	367	799	248	210	458	196	218	414
SANTA FE	7.823	7.745	15.568	2.459	2.222	4.681	2.668	2.851	5.519
SANTIAGO DEL ESTERO	1.711	1.830	3.541	795	878	1.673	1.059	1.247	2.306



TIERRA DEL FUEGO	682	659	1.341	93	121	214	24	28	52
TUCUMAN	4.418	4.838	9.256	3.912	3.953	7.865	2.874	3.118	5.992
<b>Total general</b>	<b>86.383</b>	<b>93.358</b>	<b>179.741</b>	<b>47.911</b>	<b>53.152</b>	<b>101.063</b>	<b>36.907</b>	<b>45.582</b>	<b>82.489</b>

Se detalla a continuación la cantidad de Jóvenes adheridos/as por rango etario y nivel educativo, para los años 2019, 2020 y 2021:

Años	Periodos		
	2019	2020	2021
<b>Rango Etario / Nivel Educativo</b>			
<b>[De 18 a 20 años]</b>	<b>113.832</b>	<b>67.801</b>	<b>53.833</b>
EDUCACION ESPECIAL - PRIMARIO	1		
NO ASISTIO A LA ESCUELA PERO SABE LEER Y ESCRIBIR	33		
NO ASISTIO A LA ESCUELA Y NO SABE LEER NI ESCRIBIR	12		
PRIMARIO	8.185	3.401	3.075
SECUNDARIO	105.384	64.368	50.756
TERCIARIO	138	20	
UNIVERSITARIO	79	12	2
<b>[De 21 a 22 años]</b>	<b>41.797</b>	<b>20.686</b>	<b>18.033</b>
NO ASISTIO A LA ESCUELA PERO SABE LEER Y ESCRIBIR	19		
NO ASISTIO A LA ESCUELA Y NO SABE LEER NI ESCRIBIR	2		
PRIMARIO	3.230	1.077	1.062
SECUNDARIO	38.458	19.587	16.963
TERCIARIO	63	16	4
UNIVERSITARIO	25	6	4
<b>[De 23 a 25 años]</b>	<b>24.112</b>	<b>12.576</b>	<b>10.623</b>
NO ASISTIO A LA ESCUELA PERO SABE LEER Y ESCRIBIR	7		
NO ASISTIO A LA ESCUELA Y NO SABE LEER NI ESCRIBIR	2		
PRIMARIO	2.101	664	623
SECUNDARIO	21.920	11.895	9.994
TERCIARIO	57	11	4
UNIVERSITARIO	25	6	2
<b>Total</b>	<b>179.741</b>	<b>101.063</b>	<b>82.489</b>

Se detalla a continuación la cantidad de Jóvenes adheridos/as por tipo de prestación, para los años 2019, 2020 y 2021:

años	Periodos		
	2019	2020	2021

Prestaciones	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<b>Sin prestaciones</b>	<b>31.058</b>	<b>30.979</b>	<b>62.037</b>	<b>11.738</b>	<b>11.665</b>	<b>23.403</b>	<b>12.321</b>	<b>14.833</b>	<b>27.154</b>
sin datos	31.058	30.979	62.037	11.738	11.665	23.403	12.321	14.833	27.154
<b>Sin prestaciones / Prestación Básica</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>2</b>			
PROMOVER LINEA I prestación básica		1	1	2		2			
<b>Programas de Inserción al Trabajo</b>	<b>10.772</b>	<b>11.963</b>	<b>22.735</b>	<b>7.023</b>	<b>7.469</b>	<b>14.492</b>	<b>4.853</b>	<b>5.526</b>	<b>10.379</b>
Entrenamiento para el Trabajo (EPT)	8.490	9.829	18.319	6.349	7.100	13.449	4.401	5.364	9.765
Programa de Inserción Laboral (PIL)	2.282	2.134	4.416	674	369	1.043	452	162	614
<b>Programas de Sostenimiento del Empleo</b>	<b>1.073</b>	<b>1.000</b>	<b>2.073</b>	<b>763</b>	<b>736</b>	<b>1.499</b>	<b>459</b>	<b>516</b>	<b>975</b>
Discapacitados	2		2		1	1			
Emergencias	878	952	1.830	627	701	1.328	348	493	841
Empleo Rural	182	45	227	133	34	167	104	22	126
Protección del Empleo	11	3	14	3		3	7	1	8
<b>Programas Directos de Formación</b>	<b>43.399</b>	<b>49.326</b>	<b>92.725</b>	<b>28.367</b>	<b>33.266</b>	<b>61.633</b>	<b>19.244</b>	<b>24.678</b>	<b>43.922</b>
Formación Profesional	4.683	4.028	8.711	813	905	1.718	1.313	1.460	2.773
Orientación Laboral	38.716	45.298	84.014	27.554	32.361	59.915	17.931	23.218	41.149
<b>Programas para el Autoempleo</b>	<b>81</b>	<b>89</b>	<b>170</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>59</b>
Construir Empleo	2	2	4				4		4
PEI - Empleo Independiente	4	6	10	4	4	8		2	2
PTA - Trabajo Autogestionado	75	81	156	14	12	26	26	27	53
<b>Total</b>	<b>86.383</b>	<b>93.358</b>	<b>179.741</b>	<b>47.911</b>	<b>53.152</b>	<b>101.063</b>	<b>36.907</b>	<b>45.582</b>	<b>82.489</b>

## PREGUNTA N° 2273

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Indique cuántas normas de certificación existen en la actualidad, informe cantidad de personas o empresas que accedieron al Programa. Cuantos ha habido en años anteriores (tanto en la cantidad de normas como certificaciones).

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que existen 559 Normas de Competencia Laboral registradas en el REGICE en diversos sectores de actividad, entre los años 2020 y 2021 se realizaron 2569 evaluaciones en competencias laborales, a personas en situación de trabajo en diversas empresas, en los sectores en los que existen normas elaboradas y registradas. Entre 2016 y 2019 se realizaron en promedio 8000 evaluaciones anuales, menos de la mitad de las registradas previo a 2015, año en el cual se registraron 17.947 evaluaciones. La disminución de los resultados en 2020-2021 responde a la situación epidemiológica del país, ya que la evaluación se realiza en situación de trabajo y requiere presencialidad en casi todos los casos para realizarse, razón por la cual se han realizado adecuaciones del proceso para virtualizar algunas partes del mismo y también se armaron protocolos sanitarios acordes a cada actividad para viabilizar las evaluaciones, cuando la situación epidemiológica lo permite.

#### PREGUNTA N° 2274

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias), indique la cantidad de cursos de capacitación y formación laboral que se ofrecen a la ciudadanía, sobre que versan los mismos y a quienes están dirigidos. Asimismo, se detalle criterio de distribución territorial de los mismos. ¿se prevén incorporar nuevos?, en caso afirmativo, indique con criterio de distribución sectorial o geográfico

#### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en 2020 se desarrollaron 1273 cursos de formación y en 2021 hay 877 cursos entre los que finalizaron y los que se están desarrollando actualmente. Los ejes temáticos más requeridos se detallan a continuación, ordenados en función de la demanda de mayor a menor:

- informática y tecnologías digitales,
- administración comercio y servicios,
- metalurgia y metalmecánica;
- mantenimiento;
- arte, cultura, edición de imagen y sonido;
- construcción;
- cuidado de personas y trabajo doméstico;
- teletrabajo;
- higiene y seguridad;
- mecánica

Tal como lo establece la normativa vigente que reglamenta las líneas del Plan de Formación Profesional y Continua, los cursos están dirigidos a mayores de 18 años. La distribución territorial de los cursos es en función de la demanda de los territorios y de los actores que desarrollan acciones en los mismos. Respecto a nuevas propuestas, es el mismo criterio de definición y excepto en el caso de crédito fiscal, se reciben nuevas propuestas formativas de manera permanente.

#### PREGUNTA N° 2275

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Indique la cantidad de inscriptos en dichos cursos, discriminado rango etario, especialidad, zona, género, así como cualquier otro dato que permita trazar estadísticamente el impacto de la política pública. Si ha efectuado un diagnóstico que permita estimar la efectividad de dichas políticas

#### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

**Participantes 1° semestre 2021: 16.882**

Respecto a este punto, se adjunta un informe en el que se podrán encontrar el grado de detalle requerido en el archivo anexo.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 2275–Informe 130](#)

En cuanto al cupo, es acorde la Resolución 1134/2010 “Reglamento para la gestión de Cursos de Formación Profesional y de Certificación de Estudios Formales”. Respecto al diagnóstico vinculado al impacto de la política, se adjunta la Evaluación de Impacto en la Inserción Laboral de los Cursos Sectoriales de Formación Profesional, publicada en 2014 por la Organización Internacional del Trabajo.

#### **PREGUNTA N° 2276**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Indique qué acciones se encuentran desarrollando los Consejos sectoriales de Formación Continua y Certificación de competencias. Asimismo, si se prevé la conformación de nuevos Consejos para adicionarse a los ya existentes.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que al igual que la Comisión, los Consejos Sectoriales se encuentran en funcionamiento y se han reactivado desde 2020 ya que, en 2018, con la reducción de ministerios, el MTEySS fue fusionado con el Ministerio de Producción y los Consejos Sectoriales se reemplazaron por las Mesas de Producción, con subcomisiones de empleo.

Hasta la fecha se han realizado dos Consejos Sectoriales, el de Construcción y el de Agua y Saneamiento, está prevista la reactivación de todos los Consejos que existían hasta 2015, la agenda aún no está establecida ya que se están acordando las fechas y modalidades con las partes integrantes de cada uno de los mismos.

#### **PREGUNTA N° 2277**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Indique qué acciones se han llevado a cabo respecto de las líneas de formación: básica para el empleo, profesional con organizaciones de la sociedad civil, profesional sectorial, basada en la economía del conocimiento y para la economía del cuidado. suministre indicadores estadísticos respecto de su implementación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se adjunta un archivo anexo dando respuesta.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta N° 2277 –Informe 130](#)

#### **PREGUNTA N° 2278**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Proporcione datos o estadísticas actualizados respecto de la cantidad de inscriptos en el Programa FORMAR y remita estudios de resultado o impacto.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarse en las respuestas a las preguntas 2279, 2270 y 2274.

## **PREGUNTA N° 2279**

En atención a la Resolución 784/2020 (complementarias y modificatorias),

Se encuentra funcionando la Comisión Tripartita de Formación Profesional y Continúa? En caso afirmativo, quienes la integran y qué acciones se han desarrollado hasta el momento.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Comisión creada a través de la Resolución 550/2020 comenzó a reunirse a partir del 04/11/2020 y, hasta la fecha, tanto la Comisión como sus Subcomisiones se han reunido en total en 8 oportunidades. En la primera reunión de la Comisión participaron representantes de la Cámara Argentina de Comercio, Unión Industrial Argentina, Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), Confederación General del Trabajo, Central de Trabajadores de la Argentina (CTA-AUT y CTA-T), INET-Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En la segunda reunión de la Comisión se sumó la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

## **PREGUNTA N° 2280**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

¿Qué evaluación tienen respecto a implementación de ESI durante el 2020, teniendo en cuenta la suspensión de clases presenciales?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación de la Nación informa que durante el año 2020 se desarrollaron acciones para garantizar la continuidad pedagógica a través del Programa Seguimos Educando. La Educación Sexual Integral estuvo presente en todas las propuestas, materiales, de diversos soportes que se produjeron desde el Ministerio de Educación de la Nación: programas de televisión y radio, cuadernillos, recursos en la plataforma digital. A su vez, en el marco del Sistema de Información de la ESI (SIESI), se realizó un relevamiento y sistematización de información para conocer lo trabajado durante el período Enero – agosto 2020. Como resultado de ello se encuentra en proceso de elaboración el Informe sobre las acciones de los Equipos Jurisdiccionales de ESI en el contexto de la Pandemia del COVID -19.

Específicamente en esta ocasión se indagó, de manera descriptiva: la sanción de normativas; la producción, distribución y disponibilidad en línea de materiales sobre ESI; la

ejecución de acciones de formación (cursos y capacitaciones); la organización de jornadas, encuentros o conversatorios; la realización de asistencias técnicas o acciones de acompañamiento; la realización de acciones directas con estudiantes y/o con familias; las articulaciones realizadas con otras áreas y actores, y otras acciones, como ser monitoreo e investigación o difusión.

En línea con la pregunta N° 880, en función de algunos datos preliminares obtenidos del SIESI respecto de las acciones de 22 jurisdicciones relevadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 (período enero-agosto), se concluyó que:

- Las 22 jurisdicciones relevadas realizaron acciones de continuidad pedagógica.
- Los equipos jurisdiccionales de ESI se adecuaron al nuevo contexto adaptando sus habituales acciones presenciales a la modalidad remota.
- Los equipos jurisdiccionales generaron nuevas acciones específicas en función del contexto de ASPO y el DISPO, entre ellas, el proceso de planificar el retorno a las aulas.
- Las acciones de ESI tuvieron presencia en todas las jurisdicciones en el contexto de pandemia tanto a nivel curricular como para acompañamiento de situaciones emergentes.

#### **PREGUNTA N° 2281**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

Indique si el Area Nacional encargada del monitoreo de la implementacion de la ESI cuenta con una evaluación de asimetrías en cuanto a cantidad de horas y cantidad y tipo de contenidos brindados

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que en el marco de las acciones de monitoreo del Programa Nacional de ESI no cuenta con una evaluación de asimetrías en cuanto cantidad de horas y cantidad de contenidos brindados en las instituciones educativas.

#### **PREGUNTA N° 2282**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

Indique si el Area Nacional encargada del monitoreo de la implementacion de la ESI desarrolla algún tipo de control o seguimiento que permitan garantizar que los contenidos que se brindan son pertinentes, precisos, confiables, exhaustivos, actualizados, basados en evidencia científica y laicos y si estos abordan los aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que, hasta la creación en el año 2020 del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral, el área nacional encargada del monitoreo de la

implementación de la ESI ha sido el Programa Nacional de ESI, con la asistencia técnica de UNICEF Argentina, a través del Sistema de Información de la ESI (SIESI).

Las guías principales para establecer los contenidos que se brindan son la Ley 26.150 de ESI del año 2006, los Lineamientos Curriculares de ESI del año 2008, la Ley 27.234 de la Jornada Educar en Igualdad y los NAPs que surgen de la Resolución del CFE 340/18 .

A su vez, desde el Ministerio nacional se realiza un seguimiento de los diseños curriculares jurisdiccionales a medida que son modificados con el fin de que incorporen los contenidos establecidos en los lineamientos curriculares aprobados por la Resolución 45/08.

### **PREGUNTA N° 2283**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

Indique si los contenidos de la ESI se han adaptado pedagógicamente para su transmisión a través de medios digitales

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que todos los materiales del Programa Nacional de ESI están digitalizados y disponibles en la web del ministerio: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

En el contexto de la Pandemia del COVID-19, y en respuesta a la resolución del Ministerio de Educación y los ministerios jurisdiccionales de continuar con las actividades de enseñanza vinculadas con la implementación de la ESI, se desarrollaron propuestas nacionales a través del programa Seguimos Educando, del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) y de las acciones específicas del Programa Nacional de ESI de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural del Ministerio de Educación de la Nación, como desde las propuestas jurisdiccionales.

Para acceder a las propuestas del Programa ESI en Seguimos educando:

- <https://www.educ.ar/recursos/155238/plataforma-seguimos-educando>
- <https://www.educ.ar/recursos/152497/educaci%C3%B3n-sexual-integral.-m%C3%A1s-esi-es-m%C3%A1s-derechos>

Como se mencionó en la pregunta N° 324, las actividades de los cuadernillos del programa Seguimos Educando fueron compiladas en un dossier (aún en versión digital) constituido por cuatro cuadernillos identificados por nivel y ciclo educativo, y los mismos están siendo difundidos a través de los referentes provinciales de la ESI. Disponibles en el repositorio institucional del ministerio:

- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006949.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006950.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006951.pdf>
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006952.pdf>

## **PREGUNTA N° 2284**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

Indique si se encuentran ejecutando planes de capacitación docente sobre los distintos componentes que conforman la ESI

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que históricamente, desde el PNEI se han desarrollado e implementado propuestas de capacitación docente. En este contexto están vigentes los Cursos virtuales que se dictan a través del INFoD en la Plataforma Juana Manso:

- La ESI en la escuela: Un derecho, un desafío, un camino por recorrer.
- La ESI en la escuela: Derechos y diversidad sexual.
- La ESI en la escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género.

Y en articulación con el Plan Nacional ENIA:

- La ESI en la escuela: embarazos, maternidades y paternidades en la adolescencia.

En paralelo, desde el Programa Nacional y los Programas jurisdiccionales de ESI se implementaron en este contexto diferentes propuestas de capacitación a docentes. Algunos de los dispositivos de formación en ESI realizados en las jurisdicciones han sido exclusivamente desarrollados por sus equipos técnicos, mientras que otros son resultado de acciones de articulación con el Programa Nacional de ESI, con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), con otras áreas de los gobiernos jurisdiccionales y con universidades nacionales.

Los temas abordados en las capacitaciones incluyen los cinco ejes conceptuales de la ESI: Cuidar el cuerpo y la salud, Valorar la afectividad, Garantizar la equidad de género, Respetar la diversidad y Ejercer nuestros derechos. Otras capacitaciones se han centrado en la normativa sobre ESI y otras abordan temas vinculados a la implementación de la ESI en el territorio, a la especificidad de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y de los Equipos de Referentes Escolares de ESI (figura contemplada en la Resolución del CFE 340/18).

## **PREGUNTA N° 2285**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar: si se han desarrollado nuevas estrategias para garantizar la ESI durante 2021

## **RESPUESTA**



El Ministerio de Educación informa que entre las nuevas estrategias desarrolladas durante 2021 se pueden mencionar las propias del PNEI y/o las que resultan del trabajo articulado con otras áreas del ministerio y también con otros organismos, a saber:

**Instancias de capacitación:**

- Curso “La ESI como herramienta para prevenir las violencias por motivos de género”, en articulación con el área de Convivencia escolar del Ministerio de Educación y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (En implementación)
- Taller “Experiencias Educativas y Comunitarias: Fortalecer el enfoque y la integridad de la ESI en espacios comunitarios 2021” en articulación con la Dirección de Experiencias de Educación Cooperativa y Comunitaria del Ministerio de Educación nacional.
- Trayecto formativo para equipos de Supervisión. (A implementar próximamente)

**Materiales:**

- Publicación “Elaboración de materiales de ESI en Lenguas Indígenas”. Material que recupera una experiencia de trabajo en conjunto con líderes de las comunidades, equipos jurisdiccionales de ESI y Educación Intercultural Bilingüe, decenas de docentes indígenas y facilitadoras de ESI.
- Dossier Seguimos Educando.
- Cambios que se ven y se sienten, material para púberes (elaborado junto con el Ministerio de Salud).
- Revista ESI para charlar en Familias, edición actualizada.
- Cuadernillo “Referentes Escolares de ESI, Educación Inicial” (en desarrollo)
- Cuadernillo “Referentes Escolares de ESI, Educación Primaria” (en desarrollo)
- Cuadernillo “Referentes Escolares de ESI, Educación Secundaria” (en desarrollo)
- Cuadernillo “La ESI y los equipos de Supervisión” (en desarrollo)
- Lámina y desplegable para Docentes de Educación Especial (en desarrollo)
- Material sobre Infancias Trans, travestis y no binarias, en articulación con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad (en desarrollo)
- Material sobre Adolescencias Trans, travestis y no binarias, en articulación con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad (en desarrollo)
- “ESI desde la Cuna”, en articulación con la Dirección de Experiencias de Educación Cooperativa y Comunitaria (en desarrollo)
- Material de ESI en los Espacios deportivos, en articulación con la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (en desarrollo)

**Otras estrategias:**

- Acompañamiento a los equipos técnicos jurisdiccionales por medio de la realización de encuentros regionales de manera periódica (seguimiento, planificación e implementación de acciones).
- Participación en talleres para docentes y estudiantes en la Convocatoria “Juventudes y Derechos”, realizada por la Dirección de Derechos humanos, Género y ESI en articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Instituto Nacional de Juventudes.
- Acompañamiento a los equipos técnicos jurisdiccionales de ESI en la concreción de las jornadas de Parlamento Juvenil del Mercosur. Trabajo dirigido a enriquecer distintos espacios de participación para que las y los estudiantes puedan intercambiar, dialogar y debatir, acompañados/as de sus docentes, sobre los contenidos relacionados con la Educación Sexual Integral (ESI).
- Resolución del CFE: se está elaborando una nueva Resolución del Consejo Federal de Educación para el fortalecimiento de la ESI a nivel nacional, renovando los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación Nacional y por las 24 jurisdicciones
- Instrumentos de medición de las acciones de la ESI. Desde el equipo del Programa Nacional se sostiene el trabajo de relevamiento de información acerca de las acciones llevadas a cabo por las jurisdicciones.
- Trabajo articulado con el canal Paka Paka en la elaboración de nuevos programas que trabajan temáticas de la ESI para las franjas etarias de nivel inicial y de 6 a 9 años.
- Junto con la iniciativa Spotlight, se están realizando una serie de nuevos audiovisuales que acompañan las líneas de trabajo del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, particularmente para el acompañamiento e implementación de las Jornadas de Educar en Igualdad.
- Articulación de acciones en el marco de Acompañar: Puentes de Igualdad.

### **Plan ENIA**

Se adecuaron las propuestas del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia:

- Producción de materiales de difusión destinados a estudiantes, familias y comunidad.
- Encuentros regionales virtuales
- Conversatorios con Estudiantes.
- Elaboración de cartillas ENIA

### **Acciones de relevamiento y monitoreo**

- Implementar el relevamiento de acciones de ESI tanto a nivel nacional como jurisdiccional a través del Sistema de Información de la ESI (SIESI).

- Continuar con la implementación del Observatorio de la ESI

### **Actividades especiales previstas a realizar por los 15 años del Programa Nacional de Educación Sexual Integral**

- Foro Nacional sobre ESI y DDHH: realización de foros regionales para la construcción de un foro nacional donde se compartan las experiencias de docentes y estudiantes sobre las diferentes temáticas vinculadas con la ESI
- Especialización en ESI en conjunto con el INFoD: consolidar un trayecto formativo que permita profundizar y jerarquizar las acciones de capacitación docente;
- La ESI en el Plan Nacional de Lecturas: Construir una biblioteca virtual federal de ESI por temas y por nivel educativo;
- La ESI y las Familias: desarrollar acciones de intercambio y reflexión junto a las familias para ampliar los acuerdos que permitan fortalecer la implementación de la ESI;
- La ESI y los jóvenes: generar propuestas que convoquen a jóvenes, en articulación con otros programas y con las jurisdicciones.

### **PREGUNTA N° 2286**

En atención a la vigencia de la ley 26.150, tenga a bien indicar:

Indique si, atentos a los resultados que arrojó el Operativo Aprender 2019 - Dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes- , piensan profundizar el abordaje de las líneas que el estudiantado percibe como insuficiente, como ser la detección y erradicación del abuso sexual.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que no resulta comprensible la pregunta cuando afirma si “piensan profundizar el abordaje de las líneas que el estudiantado percibe como insuficiente, como ser la detección y erradicación del abuso sexual” y lo relaciona con los resultados del Operativo Aprender 2019 que evaluó a todas las escuelas secundarias del país en Lengua y Matemática, y realizó una prueba a una muestra de 300 escuelas en Educación Ciudadana y Ciencias Naturales.

Sin perjuicio de ello, menciona la Ley N° 26.150, por lo que en las respuestas a las preguntas 12, 321, 324, 790, 880, 882, 879 y 2285 referidas a la Educación Sexual Integral podrá consultar sobre el particular.

### **PREGUNTA N° 2287**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Cuál es el monto de financiamiento que ha recibido cada uno de los programas vigentes?





En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Cuál es el criterio que utiliza el ENACOM para calcular precios “Justos y Razonables”, tal como se establece en el decreto 690/20, y qué elementos componen la fórmula de cálculo.?

## RESPUESTA

El ENACOM informa que el Artículo 21 de la Ley 27.078 dispone:

*Art. 21. — Creación y financiamiento. Créase el Fondo Fiduciario del Servicio Universal. Los aportes de inversión correspondientes a los programas del Servicio Universal serán administrados a través de dicho fondo. El patrimonio del Fondo Fiduciario del Servicio Universal será del Estado nacional.*

*La Autoridad de Aplicación dictará el reglamento de administración del Fondo y las reglas para su control y auditoría respecto de los costos de administración, asegurando que tanto la misma como la ejecución del Fondo se encuentren a cargo del Estado nacional.*

Por su parte el Art. 25 de la misma Ley establece:

*Art. 25. — Aplicación de fondos. Los Fondos del Servicio Universal se aplicarán por medio de programas específicos. La autoridad de aplicación definirá su contenido y los mecanismos de adjudicación correspondientes. La autoridad de aplicación podrá encomendar la ejecución de estos planes directamente a las entidades incluidas en el artículo 8°, inciso b), de la ley 24.156 o, cumpliendo con los mecanismos de selección que correspondan, respetando principios de publicidad y concurrencia, a otras entidades.*

*Asimismo, la autoridad de aplicación podrá encomendar la ejecución de estos planes a los licenciatarios de servicios de TIC que sean empresas y sociedades de los estados provinciales o municipales (sean empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el ESTADO NACIONAL tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias). Dichas empresas y sociedades de los estados provinciales o municipales tendrán el mismo tratamiento jurídico tributario reconocido a la empresa ARSAT, en la medida y proporción que desarrollen el mismo objeto que ésta.*

*Los programas del Servicio Universal deben entenderse como obligaciones sujetas a revisión periódica, por lo que los servicios incluidos y los programas que se elaboren serán revisados, al menos cada DOS (2) años, en función de las necesidades y requerimientos sociales, la demanda existente, la evolución tecnológica y los fines dispuestos por el ESTADO NACIONAL de conformidad con el diseño de la política de las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Artículo sustituido por art. 104 de la [Ley 27.591](#) B.O. 14/12/20)*

Conforme la normativa citada y lo establecido mediante el Reglamento aprobado por Resolución 721/20 los fondos del Servicio Universal se aplican por medio de Programas específicos, por lo que los licenciatarios podrán participar conforme lo establece la reglamentación, sin perjuicio de cumplir con los topes establecidos por las resoluciones 1466/20, 27/21, 28/21, 203/21 y 204/21.

En cuanto a la fijación de los precios conforme los lineamientos del DNU 690/20, se destaca que la regla establecida para los precios de los Servicios de TIC surge del Art. 48 de la Ley 27.078, mientras que el DNU 267/15 derogó su segundo párrafo y la posibilidad de

intervención por razones de interés público. Mientras esta derogación estuvo vigente, durante varios años se impidió al regulador el acceso a una herramienta sumamente útil en determinados contextos, sobre todo como el de emergencia sanitaria actual, pues el DNU 690/20 devuelve esa prerrogativa amplia de regular aquellos que razonada y legítimamente se establezcan protegiendo y privilegiando el interés público.

En efecto, la nueva redacción del citado artículo fija como regla que “...*los licenciatarios y las licenciatarias de los servicios de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, deberán cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.*”

Agrega además que: “*Los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta*”.

En este sentido, la situación de emergencia sanitaria declarada y ampliada debido a la pandemia sobre la propagación del virus SARS-coV-2, es un escenario pertinente para tener a mano esta herramienta regulatoria, cuestión receptada en su Art. 4 que suspende cualquier aumento o modificación de precios hasta el 31/12/2020.

En el contexto expuesto, el ENACOM se encuentra analizando los eventuales escenarios en los cuales deberá fijar los parámetros que utilizará para establecer la regulación de los precios a la luz del imperativo del propio Art. 48 de la Ley 27.078. Ello, teniendo como premisa que los precios de los servicios de TIC deberán garantizar su acceso para la totalidad de los y las habitantes de la Nación, con planes accesibles e inclusivos que garanticen una prestación básica universal obligatoria.

La justicia y la razonabilidad en los precios minoristas de los servicios regulados por el ENACOM, conforman una suerte de principios cuya significación jurídica trasciende su propio marco y se proyecta sobre los valores sociales de la equidad, igualdad, cumplimiento de derechos y justicia; todos ellos, en tanto aprecios que terminan dando consistencia a los servicios esenciales de comunicaciones aspecto que no debe subestimarse cuando la esencialidad de los mismos Servicios de TIC conlleva necesariamente su acceso indiscriminado en garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Para ello, en atención a la coyuntura del país, en primer lugar, se considerarán las variables macroeconómicas y sociales para reconocer *a priori* las necesidades primarias de conectividad y definir una política sectorial de precios minoristas donde se garantice el acceso universal del servicio.

Deberán adoptarse criterios que tiendan a morigerar los efectos inflacionarios en la capacidad adquisitiva y de consumo de los usuarios y usuarias, ejercer acciones para que los precios de dichos servicios puedan mantener sus niveles actuales y, asimismo, ponderar adecuadamente el impacto sobre los costos de los prestadores, teniendo en cuenta variables como el índice de precios, variaciones del índice salarial, tipo de cambio, entre otras.

En segundo lugar, y en la medida de resultar pertinente, existen herramientas utilizadas mundialmente en el mercado de TIC con el fin de establecer valores de referencia que van desde la utilización de precios comparativos regionales hasta la aplicación de metodologías

de costos. Esto último requiere del desarrollo de herramientas más complejas como ser modelos de costos o la instrumentación de una Contabilidad Regulatoria.

Cabe mencionar, que en el mercado de interconexión la regulación argentina tiene un antecedente en el Decreto 1340/16 que instruyó al ex Ministerio de Comunicaciones a asegurar en la actualización de la reglamentación ciertos principios específicos, entre los cuales se destaca: *“Hasta tanto se implementen los sistemas de determinación de precios de interconexión del Reglamento Nacional de Interconexión, se considerarán promedios de precios regionales de América Latina para funciones y facilidades similares, corregidos por parámetros que se ajusten a las condiciones del sector, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación”* (conforme Art. 9º inciso a).

En la medida en que puedan ir agregándose elementos de análisis e instrumentos regulatorios, será posible establecer valores de referencia provisorios para luego, mediante la aplicación de metodologías de costos, fijar valores definitivos que cubran los costos de explotación, tiendan a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

#### **PREGUNTA N° 2289**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Cuál es el monto ejecutado al día de la fecha?

#### **RESPUESTA**

ENACOM señala que a continuación se expone un cuadro en el que se indica el monto total en pesos (\$) desembolsado por Programa/Proyecto, financiado con Fondos del Servicio Universal, en el año 2020 y en lo que va del año 2021.

Monto desembolso por Programa



Suma de MONTO INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO		
NOMBRE PROYECTO CORTO	AÑO 2020	AÑO 2021
ANR 10.000	\$ 162.012.010	\$ 43.689.060
ANR 2.500	\$ 10.488.287	\$ 741.623
ANR EPEP	\$ 89.766.717	\$ 169.440.038
CREDITOS BNA	\$ 1.038.950	
Establecimientos Educativos	\$ 56.725.394	
REFEFO II	\$ 585.634.700	
Tablets II	\$ 960.000	
VSAT	\$ 21.479.102	
BARRIOS POPULARES - VILLA AZUL	\$ 3.000.000	
BARRIOS POPULARES - SAN JORGE	\$ 1.500.000	
ANR 30.000	\$ 35.709.230	\$ 143.301.501
BARRIOS POPULARES -CABA	\$ 6.198.750	
REFEFO AMPLIACIÓN	\$ 178.506.996	\$ 1.062.252.034
BARRIOS POPULARES - CURAS EN OPCIÓN POR LOS POBRES		\$ 1.140.000
BARRIOS POPULARES - SANTA CRUZ		\$ 1.615.000
BARRIOS POPULARES - TIERRA DEL FUEGO		\$ 7.125.000
INFRAESTRUCTURA - BARRIOS POPULARES (RENABAP)		\$ 33.088.472
BARRIOS POPULARES - CONSEJO NAC. POL. SOCIALES		\$ 1.171.350
PROGRAMA CONECTANDO CON VOS-TABLETS		\$ 798.000
DELTA CONECTADO		\$ 51.636.776
<b>Total general</b>	<b>\$ 1.153.020.136</b>	<b>\$ 1.515.998.854</b>

Fuente: ENACOM

Asimismo, se adjunta un cuadro con el detalle de los fondos destinados por Resolución de los Programas y Proyectos aprobados por ENACOM en los años 2020 y al presente del 2021, financiados con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

## Programas y Proyectos/Convocatoria ENACOM 2020

PROGRAMA	PROYECTO/ CONVOCATORIA	FONDOS DESTINADOS
CONECTIVIDAD -Resol. ENACOM N° 3597/2016.	ANR5000/ ANR10000/ANR30000- CONVOCATORIA PARA LA UNIVERSALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA - Resol. N° ENACOM 2899/2018, 4701/2018, 4751/2018, 363/2020, 731/2020, 359/2021 y 370/2021.	\$ 1.900.000.000
	ANR EPEP- CONVOCATORIA a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar- Resol. ENACOM N° 2539/2019, 270/2020,y 737/2020 y 1211/2020	\$ 1.500.000.000
	ANR COOPERATIVAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS- CONVOCATORIA a Concurso Público o a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, que sean titulares de Licencia de Servicios de TIC y cuenten con registro del Servicio de Valor Agregado -Acceso a Internet- Resolución ENACOM N° 909/2020	\$ 900.000.000
	APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PEQUEÑOS LICENCIATARIOS- Convócase a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes no Reembolsables- Resolución ENACOM N° 1490/2020 y Resol 370/21	\$ 250.000.000
	PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Resolución ENACOM N° 634/21	\$ 400.000.000
ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MUJERES QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES Y BENEFICIARIOS DEL DECRETO N° 311/20 Y SU REGLAMENTACIÓN"- Resol. ENACOM N° 705/2020- MODIFICA Resol. ENACOM N° 1854/2018		
PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19"- Resol. ENACOM N° 477/2020 (se destina a los fines de la ejecución del Programa \$100.000.000)	VILLA AZUL - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 478/2020	\$ 3.000.000
	BARRIO SAN JORGE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 707/2020	\$ 1.500.000
	BARRIOS POPULARES DE SAN SALVADOR DE JUJUY - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 736/2020	\$ 730.000
	BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA)- CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resolución ENACOM N° 808/2020, 872/2020 y 1199/2020	\$ 9.750.000
	BARRIO LA CARCOVA – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA LA CONECTIVIDAD DE LA PARROQUIA DON BOSCO-- Resol. ENACOM N° 858/2020	\$ 300.000
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- . Resol. N° 1218/2020 Y ratif. Resol 172/2021	\$ 1.700.000
	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES - . Resol. N° 1218/2020 Y ratif. Resol 172/2021	\$ 7.500.000
	PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS ZABALETA – SAN VICENTE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol ENACOM 1369/2020	\$ 195.000
	PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE JOSÉ C. PAZ CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES- Resol ENACOM 1380/2020	\$ 25.000
	PROYECTO EMERGENCIA EN UNIVERSIDADES- CONSEJO PROVINCIAL UNIVERSITARIO - CONECTIVIDAD- Resol ENACOM 1380/2020	\$ 632.000
	PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – CURAS EN OPCIÓN POR LOS POBRES - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES - Resol ENACOM 1414/2020	\$ 1.200.000
	"PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES - CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES. Resol. ENACOM N° 104/2021	\$ 1.250.000
	"PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONECTIVIDAD EN VILLA HIDALGO" (IF-2021-10483272-APN-DNFYD#ENACOM). Resol ENACOM 199/2021	\$ 2.300.000
	"PROYECTO EMERGENCIAS TERRITORIALES". Resol ENACOM 625/2021	\$ 2.200.000
	PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20 . Resol ENACOM 638/2021	\$ 800.000
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)- Resol. ENACOM N° 726/2020	CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA- Resol ENACOM 950/2020 y modif Resol. ENACOM 159/2021 y Rel 370/2021	\$ 1.000.000.000
ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES - Resol. ENACOM N° 727/2020 y modif Resol ENACOM N° 189/2021	PROYECTO DELTA CONECTADO- Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET - Resol. ENACOM N° 1489 /2020 y 370/2021	\$ 600.000.000
	PROYECTO DELTA CONECTADO- 2da Convocatoria- Resol. 363/2021- IF-2021-29993811-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2021-29987611-APN-DNFYD#ENACOM e IF-2021-29987505-APN-DNFYD#ENACOM. Resol 370/2021	

Sigue a continuación...

DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 728/2020	"PROYECTO RUTA-ETAPAS"- y Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio de comunicaciones móviles en determinadas zonas, PROYECTO RUTAS - ETAPA I." - Resol ENACOM N° 1477/2020 y Resol 370/21	\$ 500.000.000
	Convocatoria, correspondiente a la ETAPA II, para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al Despliegue de Red y Prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles en determinadas zonas, del "PROYECTO RUTAS – ETAPAS". Resol. ENACOM N° 105/2021	
ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS- Resol. ENACOM N° 738/2020 (Pliego Resol. ENACOM 951/2020 y aclarar Resol. ENACOM 1198/2020)	Convócase a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado (SVA) – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes Para Infraestructura (API)- Resol. ENACOM N° 99/2021	\$ 2.000.000.000
PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO)- Resol ENACOM N° N° 867/2020	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA- Resolución ENACOM N°1018/2020	\$ 3.000.000.000
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA LICENCIARIOS DE SERVICIOS DE TIC- Resol ENACOM N° N° 1206/2020. Por Resol. ENACOM N°152/2021 se adjudica al BNA la ejecución directa del Programa y Resol 370/2021		\$ 1.000.000.000
PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES- Resol ENACOM N° 1471/2020	CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD - ACCESO A INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS -ETAPA I. Resol. ENACOM N° 100/2021 y Resol 370/21.	\$ 500.000.000
"Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para Habitantes de la Comarca Andina del paralelo 42° ante Desastres y Catástrofes". Resol ENACOM N° 626/2021		\$ 1.500.000
"Programa de Asistencia a Prestadores de Servicios TIC ante Emergencias y Catástrofes". Resolución 449/2021 ENACOM		\$ 250.000.000
PROGRAMA CONECTANDO CON VOS. Resol ENACOM N° 448/2021. IF-2021-31090100-APN-DNFYD#ENACOM		\$ 3.500.000.000

Fuente: ENACOM

## PREGUNTA N° 2290

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Cuál es el monto recaudado durante el periodo vigente -2021- a título de Aportes de Inversión realizados por los prestadores de servicios TIC.?

## RESPUESTA

ENACOM señala que el monto recaudado en concepto de Aportes de Inversión durante el período enero 2021 a mayo 2021 asciende a la suma de unos mil seiscientos treinta y cinco millones doscientos mil cuatrocientos veinte (\$1.635.200.420.-)

## PREGUNTA N° 2291

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Cuáles son las proyectos y programas que el fondo se encuentra actualmente financiando?

## RESPUESTA

ENACOM señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 48, 197, 198, 199, 244, 487, 488, 489, 1013, 1078 y 1087 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 2292**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar: ¿Qué implica el término “intervención estatal”, utilizado en el decreto 690/20 y que acciones habilita.?

### **RESPUESTA**

ENACOM señala que el DNU 690/20 no contiene en ninguna parte de su texto el término “*intervención estatal*”. No obstante, por el citado DNU fue modificada la Ley 27.078 en sus Arts. 15, 48, y 54, de los que surgen en qué casos interviene la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 1°- Incorpórase como artículo 15 de la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 27.078, el siguiente texto: “*Artículo 15- Carácter de servicio público en competencia. Se establece que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad*”.

ARTÍCULO 2° - Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 27.078, por el siguiente: “*Artículo 48: Regla. Los licenciatarios y las licenciatarias de los servicios de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, deberán cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación. Los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta. La autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad.*”

ARTÍCULO 3°- Incorpórase, como segundo párrafo del artículo 54 de la Ley N° 27.078, el siguiente: “*Incorpórase como servicio público, al servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades. Los precios de estos servicios serán regulados por la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad.*”

### **PREGUNTA N° 2293**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar si se han realizado inversiones en infraestructura activa, en los términos en que esta es definida por el Artículo 1° de la ley 27.078.

## RESPUESTA

ENACOM informa que como Autoridad de Aplicación de las Leyes 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del Servicio Universal, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo y dictando el reglamento de administración del Fondo Fiduciario del Servicio Universal y las reglas para su control y auditoría.

El ENACOM informa que la Ley 27.078 en su Artículo 18 dispone que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

Asimismo, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Autoridad de Aplicación, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del Servicio Universal, diseñando los distintos Programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo, pudiendo establecer categorías a tal efecto.

El Artículo 20 indica que “El Directorio del ENACOM deberá dictar las resoluciones pertinentes a los fines de decidir la aprobación de los Programas y Proyectos, la adjudicación de los Proyectos...”.

Sumado a ello, el Art. 21 determina que Los Programas diseñados de conformidad con el Art. 19 de este Reglamento serán ejecutados a través de Proyectos, los que serán adjudicados a través de alguno de los siguientes mecanismos, según fuese propuesto por el Presidente del Directorio del ENACOM: Ejecución directa a las entidades incluidas en el Art. 8°, inciso b), de la Ley 24.156; Licitación o concurso, público o privado, nacional o internacional, de etapa única o múltiple; c) Ejecución directa por parte del Ente Nacional de Comunicaciones, en caso de circunstancias excepcionales y extraordinarias debidamente acreditadas y siempre que la venta de los bienes o servicios sólo pueda ser provista por determinada persona física o jurídica, o un grupo reducido de ellas, en razón del tipo de servicio o bienes que se contraten y en función del grupo humano y/o espacio geográfico que se pretenda atender; Los licenciatarios de Servicios de TIC podrán presentar Proyectos a consideración del ENACOM, para su análisis y evaluación.

El Art. 25 establece, en su primer párrafo, que los fondos del Servicio Universal se aplicarán por medio de programas específicos, donde es la Autoridad de Aplicación quien definirá su contenido y los mecanismos de adjudicación correspondientes pudiendo encomendar la ejecución de estos planes directamente a las entidades incluidas en el Art. 8°, inciso b), de la ley 24.156, o, cumpliendo con los mecanismos de selección que correspondan, respetando principios de publicidad y concurrencia, a otras entidades.

En efecto, el Reglamento General Del Servicio Universal (RGSU), aprobado por la Resolución 721/20, establece en su Artículo 19 que “El Presidente del Directorio del ENACOM, a través de las áreas competentes, diseñará los distintos Programas, para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal, pudiendo establecer categorías.

Los programas del Servicio Universal podrán comprender, entre otros:

- a. Acceso y prestación de servicios de TIC a grupos de usuarios que por sus necesidades sociales especiales o por características físicas, económicas, o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios, independientemente de su localización geográfica.
- b. Despliegue de infraestructura para proveer conectividad en Instituciones públicas.
- c. Despliegue de infraestructura para proveer conectividad en zonas Rurales y zonas con condiciones geográficas adversas para el desarrollo de servicios TIC.
- d. Apoyo financiero para Cooperativas y PyMEs que presten Servicios de TIC, para la expansión y modernización de sus redes.
- e. Despliegue de infraestructura para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO).
- f. Toda obra, proyecto o desarrollo tecnológico para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, en los términos del Artículo 18 la Ley 27.078.
- g. Acceso y prestación de servicios TIC para barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto 358/17, que excepcionalmente requieran de una solución urgente, en el marco de una emergencia nacional sanitaria.”

En virtud de lo expuesto, se aclara que los Programas y Proyectos diseñados e implementados por ENACOM se orientaron al cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal, atento a lo dispuesto en la Ley y el RGSU.

En el convencimiento que es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a los servicios de las tecnologías de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas, las actuales autoridades impulsan que los distintos programas y/o proyectos financiados con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

En ese marco se informa que ENACOM implementó diversos Programas y Proyectos que involucran desde despliegue de infraestructura para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC, proyectos o desarrollos tecnológicos para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, hasta apoyo financiero en concepto por ejemplo de Aportes No Reembolsables (ANR) y subsidio de tasas de crédito, todo lo que implica también la transformación tecnológica del sector productivo nacional.

Como ejemplo, se señalan los siguientes:

- “Acceso a Servicios TIC a Través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) - 1a. Etapa”- Resolución 5410/16.
- “Acceso a Servicios TIC a Través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) - 2a. Etapa” - Resolución 5918/17.

- “Acceso a Internet Satelital en Pequeñas Localidades- VSAT” - Resolución sol. 4707/18.
- ANR2500- Universalización y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en Localidades Menores a 2500 Habitantes - Resolución 8955/16.
- “ANR5000/ ANR10000/ANR30000- Convocatoria para la Universalización y Mejora de la Infraestructura de las Redes de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha” – Resoluciones 2899/18, 4701/18, 4751/18, 363/20, 731/20, 359/21 y 370/21.
- “ANR EPEP- Convocatoria a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales”, que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar- Resoluciones 2539/19, 270/20, 737/20 y 1211/20.
- “Desarrollo de Infraestructura para Internet Destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”- Resolución 726/20- Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables en el Marco del Programa- Resolución 950/20 y modificatoria: Resolución 159/21.
- Acceso a Servicios TIC a Poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el Despliegue de Redes – Resolución 727/20 y modificatoria Resolución 189/21.
- "Proyecto Delta Conectado- “Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables Destinados al Despliegue de Red y Prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet” - Resolución 1489/20 y “Proyecto Delta Conectado- 2da Convocatoria” - Resolución 363/21.
- “Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles”- Resolución 728/20 y "Proyecto Ruta-Etapas"- y Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio de comunicaciones móviles en determinadas zonas, Proyecto Rutas - Etapa I." - Resolución 1477/20, y “Convocatoria, correspondiente a la Etapa II, para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al Despliegue de Red y Prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles en determinadas zonas” -Resolución 105/21.
- "Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)"- Resolución 867/20 y "Proyecto de Actualización de la Red Federal de Fibra Óptica"- Resolución 1018/20.
- “Programa Acceso a Conectividad para Parques Industriales” Resolución 1471/20 y “Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables, Destinados al Despliegue de Infraestructura de Conectividad - Acceso a Internet- a Parques Industriales Públicos y Mixtos -Etapa I”. Resolución 100/21 y Resolución 370/21.

- "Proyecto Aumento de Capacidad de las Redes Incorporadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" -Resolución 634/21.
- Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC. Resolución 1206/20.
- Programa: Créditos Preferenciales para Despliegue y Actualización de Redes de Acceso a Servicios de TIC. Resolución 1898/18.
- Convocatoria a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes no Reembolsables; en el marco del Programa de Conectividad, Resolución 1490/20.

Todos los programas y proyectos implementados por ENACOM son diseñados a fin de cumplir las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el Servicio Universal.

Los Programas y Proyectos, aprobados por el Organismo que comprenden: el despliegue de infraestructura para proveer conectividad en zonas Rurales y zonas con condiciones geográficas adversas para el desarrollo de servicios TIC y/o para la conexión de las redes de las Cooperativas y PyMEs de Servicios TIC a la REFEFO y/o desarrollo tecnológico para nuevo despliegue, expansión y modernización de redes, que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, son principalmente los siguientes:

### Programas y Proyectos

PROGRAMA	PROYECTO/ CONVOCATORIA
	ACCESO A INTERNET SATELITAL EN PEQUEÑAS LOCALIDADES- VSAT - Resol. ENACOM N° 4707/2018
	ANR5000/ ANR30000/ANR30000- CONVOCATORIA PARA LA UNIVERSALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA - Resol. N° ENACOM 2899/2018, 4701/2018, 4751/2018, 3616/2020, 731/2020, 358/2021 y 370/2021.
	ANR EFEP- CONVOCATORIA a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC y cuenten con registro del servicio a prestar- Resol. ENACOM N° 2538/2018, 270/2020 y 797/2020 y 1251/2020.
CONECTIVIDAD -Resol. ENACOM N° 3597/2016.	ANR COOPERATIVAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS- CONVOCATORIA a Concurso Público a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, que sean Titulares de Licencia de Servicios de TIC y cuenten con registro del Servicio de Valor Agregado -Acceso a Internet- Resolución ENACOM N° 909/2020
	APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PEQUEÑOS LICENCIARIOS- Convócase a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes no Reembolsables- Resolución ENACOM N° 1490/2020 y Resol. 370/21
	PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Resolución ENACOM N° 634/21
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)- Resol. ENACOM N° 726/2020	CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA- Resol. ENACOM 952/2020 y modif. Resol. ENACOM 159/2021 y Res. 370/2021
ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES - Resol. ENACOM N° 727/2020 y modif. Resol. ENACOM N° 589/2021	PROYECTO DELTA CONECTADO- Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET- Resol. ENACOM N° 3489 /2020 y 370/2021 PROYECTO DELTA CONECTADO- 3da convocatoria- Resol. 3612/2021 "P-2021-099188111-APN/INTECOM/COM", "P-2021-209876111-APN/ENYD/ENACOM" e "P-2021-209875015-APN/ENYD/ENACOM- Resol. 370/2021
DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES- Resol. ENACOM N° 728/2020	PROYECTO RUTA ETAPAS - y Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio de comunicaciones móviles en determinadas zonas, PROYECTO RUTAS - ETAPA I.- Resol. ENACOM N° 5477/2020 y Resol. 370/21 Convocatoria, correspondiente a la ETAPA II, para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al despliegue de Red y Prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles en determinadas zonas, del "PROYECTO RUTAS - ETAPAS". Resol. ENACOM N° 201/2021
ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS- Resol. ENACOM N° 738/2020 (Priego Resol. ENACOM 951/2020) y aclarar. Resol. ENACOM 1218/2020	Convócase a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado (SVA) - Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes Para Infraestructura (API)- Resol. ENACOM N° 99/2021
PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO)- Resol. ENACOM N° N° 867/2020	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA- Resolución ENACOM N° 1038/2020

Fuente: ENACOM

Es dable destacar que es política del ENACOM articular y sostener un vínculo de diálogo con el sector para la consecución de una mejor práctica regulatoria, pues entiende inexcusable el sostenimiento y estímulo de las inversiones públicas y privadas en el



ecosistema digital para continuar desarrollando las infraestructuras y redes necesarias con el fin de universalizar el acceso y cobertura de las TIC en todo el territorio argentino.

Subrayamos que la planificación en términos de extensión de red y renovación de bienes de capital, es una tarea que se encuentra en la órbita de cada empresa del sector, no obstante desde el sector público, se trabaja en el diseño de políticas de precios razonables y dinámicos, que admita innovaciones allí donde se reconozcan necesidades concretas y fundadas por los prestadores; siempre ponderando que todo el conjunto de las reglamentaciones emitidas está fundamentalmente dirigido a tutelar a los sectores más vulnerables, garantizando además los niveles de inversión y el desarrollo de la competencia en el sector.

De este modo, en materia de políticas públicas de universalización TIC, entre las que se contemplan acciones para incrementar los niveles y calidad de conectividad, se cuenta con diversas líneas contenidas en varios programas específicos del Servicio Universal. Considerando la pregunta sobre extensión de redes, el ENACOM señala que fue informado sobre el aumento de tráfico de datos por parte de los usuarios de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el estado actual de las infraestructuras que componen la red. Por ello el organismo consideró que es necesario propiciar el aumento de la capacidad de la REFEFO, mediante la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta a los licenciatarios de servicios TIC proporcionados actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

Es por ello que mediante la Resolución 867/20 el ENACOM aprobó el Programa De Aumento De Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), asignándole la suma de hasta \$3.000 mil millones provenientes del FFSU con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU). La implementación de dicha resolución establece un plazo dos años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. La finalidad establecida por la resolución será: ampliar la capacidad de acceso y de transporte de la REFEFO; actualizar tecnológicamente el equipamiento de la misma; robustecer la disponibilidad y asequibilidad del servicio de banda ancha; reducir la indisponibilidad de los servicios brindados a través de la REFEFO; mejorar la calidad de los servicios TIC a través de la reducción de latencia y de la securización de la red; favorecer el desarrollo local y regional mediante el acceso a servicios TIC de calidad, con independencia de su ubicación geográfica; y fomentar el uso de los recursos TIC en organismos públicos municipales, provinciales y nacionales para brindar una mejor atención a los ciudadanos. Serán beneficiarios finales del presente Programa los usuarios de los licenciatarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO o, por su cercanía a nodos de la mencionada red, y puedan acceder a ella.

En relación con el servicio de acceso a internet, actualmente se ha perfeccionado el Reglamento del Servicio Universal, para utilizar esta herramienta con el objetivo de lograr el despliegue de redes de acceso en las localidades que no se encuentran atendidas. Para ello se han preparado los programas para que los prestadores de servicio puedan acceder a la financiación a través del FFSU y de esta forma incrementar el despliegue de las redes,

tanto de acceso como las redes de transporte; para ello se ha financiado a los proveedores de servicio final al usuario, a las empresas con participación estatal provincial (SAPEM), que además de prestar servicio al usuario, también realizan el despliegue de redes de fibra óptica troncales para complementar la REFEOF. Asimismo, se ha financiado la actualización de los sistemas de la REFEOF para que ARSAT pueda realizar esas mejoras.

La prioridad para este Gobierno Nacional es la de colaborar con el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población y, principalmente, para quienes más lo necesiten y de facilitar las herramientas a disposición de ENACOM provistas por dicha normativa.

En efecto, entre los lineamientos de gestión establecidos en el Acta 56 de fecha 30 de enero de 2020 del Directorio de este Organismo se destaca el de *“priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de Programas y Proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”*.

Es por ello que, ante la situación de pandemia y de emergencia social y sanitaria, ENACOM arbitró y continúa arbitrando todos los medios necesarios destinados a garantizar el acceso a servicios de conectividad a grupos de usuarios y usuarias que por sus necesidades sociales, económicas, geográficas o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios y/o que requieran de una solución urgente, en el marco de esta emergencia nacional sanitaria.

#### **PREGUNTA N° 2294**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar si el congelamiento de tarifas de servicios TIC ha comprometido la planificación realizada, en términos de extensión de la red que permita abarcar nuevos territorios e incluir nuevos consumidores de servicios TIC, que permita mejorar la calidad de los servicios y que permita renovar bienes de capital.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2293 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2295**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar si algún proyecto no ha recibido financiamiento. En caso de ser así, indicar cual y el motivo.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2293 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2296**

En atención a la vigencia del fondo fiduciario de Servicio Universal, creado por el Artículo 21 de la Ley N° 27.078, y en el marco de la norma citada, tenga a bien indicar si alguno de los proyectos y/o programas tiene prioridad.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2293 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2297**

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar: ¿Está en los planes del gobierno confeccionar un registro de personas vacunadas en el exterior?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 438 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2298**

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

Indique cantidad de contratos suscriptos a la fecha, informando contraparte, fecha, lugar, funcionario/a firmante, cantidad de dosis adquiridas, costo de las dosis, costos asociados a la distribución en el territorio nacional, y fechas de compromiso de entrega.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los contratos celebrados han sido remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

### **PREGUNTA N° 2299**

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

Indique cuántas veces y cuándo se ha reunido el "comite de científicos", cuáles fueron los ejes abordados, cuáles fueron las recomendaciones emitidas, si existen versiones taquigráficas de lo plasmado en el marco de la reunión de comité, dónde se encuentra publicada dicha información y, en caso de no ser así, indique si la misma es confidencial.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2303 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2300

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

Si consideran agregar a los datos que se publican en el Monitor Público de Vacunación la cantidad de dosis ingresadas al país, tipo de vacuna ingresada, componente, fecha de arribo al país y fecha de recepción en las jurisdicciones provinciales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentra en proceso de incorporación de mayor información al tablero del Monitor Publico de Vacunación. No obstante, la información solicitada relativa a la cantidad de dosis ingresadas, tipo, componente, fecha y origen puede ser consultada en <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

## PREGUNTA N° 2301

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

Si, atentos a las recomendaciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública, el Ministerio de salud considera permitir el acceso a los contratos disponiendo la tacha de aquellas cláusulas confidenciales e indicando sobre qué bases se apoyaron para su configuración cómo cláusulas confidenciales y sobre qué versan las mismas.

Si, habiendo sido intimado por la Agencia de acceso a la información Pública a través de las resoluciones expresadas en los expedientes EX-2021-17430439- -APN-DNAIP#AAIP\_Reclamo Yacono C/Ministerio de Salud; EX-2021-15464636- -APN-

DNAIP#AAIP\_Reclamo Benetti Lisandro C/Ministerio de Salud y EX-2021-01962340- - APN-DNAIP#AAIP\_Reclamo Cosoy Natalio C/Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud ha procedido a remitir la información solicitada por la parte interesada.

## **RESPUESTA**

El Ministerio informa que los contratos celebrados por el Ministerio de Salud fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 27573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

## **PREGUNTA N° 2302**

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

¿Cómo es el procedimiento de verificación indicado o recomendado desde el ministerio de salud para que las personas que se inscriben como población con comorbilidades y factores de riesgo efectivamente presentan dichos factores que habilitan el acceso a la inoculación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 2883/20, que aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante las acciones de vacunación; en efecto, el orden de prioridad, así como la instancia de vacunación de cada grupo, es definido por ellas de conformidad a los lineamientos establecidos en el plan estratégico y a la disponibilidad de dosis, como así también corresponde a aquellas realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de implementar el plan estratégico de manera eficiente.

El Ministerio de Salud recomienda que la población objetivo con factores de riesgo debe presentar orden médica o documentación que certifique su condición de base al momento de la vacunación. La implementación de esta estrategia de verificación queda a cargo de cada jurisdicción.

Para más información respecto a los lineamientos técnicos puede consultar en: [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-06/lineamientos-tecnicos\\_covid-19\\_10-06-21.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-06/lineamientos-tecnicos_covid-19_10-06-21.pdf)

## **PREGUNTA N° 2303**

En atención a las negociaciones y celebración de contratos con Laboratorios y Estados Nacionales proveedores de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 tenga a bien informar:

¿Cuál es la norma fundante y/o acto administrativo que da creación al “Comité de Científicos”, que se ha reunido con el Presidente al menos el 1 de Abril 2020 y que según trascendidos periodísticos estaría integrado por Marta Roses, Pedro Cahn, Eduardo Lopez, Omar Sued, Angela Gentile, Pablo Bonvehi, Gustavo Lopardo y Tomas Orduna? Indique si está conformado por alguna otra persona y si los arriba mencionados siguen prestando asesoramiento en el marco de dicho comité.

## RESPUESTA

La conformación del Comité de Expertos COVID-19, integrada por eminentes médicos epidemiólogos e infectólogos de reconocido prestigio nacional e internacional de los más variados institutos hospitalares y organismos de salud, tuvo lugar ante la situación sanitaria imperante a nivel mundial y la amenaza de propagación del virus en nuestro país, con el objeto de llevar adelante la tarea de asesorar y aconsejar al Presidente de la Nación, para la determinación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Su función de asesoramiento es permanente, celebrándose reuniones constantes de manera virtual y presencial, cuando las circunstancias así lo ameritan, a instancias de la autoridad nacional.

En particular, el Ministerio de Salud tiene como mecanismo habitual de gestión, la conformación de distintos grupos de referentes reconocidos en temas de interés para la salud pública, que se convocan regularmente en carácter ad honorem como grupos o comisiones asesoras que tienen como función efectuar recomendaciones, sugerencias y asesoramiento en los temas para los que fueron convocadas. Sus aportes son no vinculantes y son muy importantes en su contribución para la toma de decisiones. Este modo de funcionamiento forma parte de la habitual estrategia de gobierno en cuanto a política sanitaria se refiere.

Tanto las reuniones como las recomendaciones emanadas de los grupos de referentes consultados han sido tenidas en consideración para la adopción de medidas en el marco de la pandemia Covid-19, junto con diversos guarismos, el análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país y el diálogo mantenido con las jurisdicciones, todo lo cual ha sido explicitado en la motivación de los actos dictados a tal efecto.

Entre ellos y a título de ejemplo, pueden señalarse, entre otros, los Decretos 408/20, 459/20, 520/20, 576/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20, publicados oportunamente en el Boletín Oficial de la República Argentina, cuyos considerandos explicitan los antecedentes de hecho y derecho de su dictado y que dan cuenta de las reuniones mantenidas por Señor Presidente de la Nación y la autoridad sanitaria nacional con los expertos y expertas y el sentido de sus recomendaciones, en términos de prórroga y adopción de medidas ajustadas a diversas situaciones y distintas realidades que verifica nuestro país y a la evolución epidemiológica y su posible abordaje, según el caso, todo ello con la finalidad de proteger la salud pública.

## PREGUNTA N° 2304

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar: ¿Cuál es la capacidad de atención a la demanda que tienen dichos Hospitales Modulares de Emergencia, en términos de cantidad de personas y tipo de patologías?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la información referida a la cantidad de camas de los hospitales modulares puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 2305 del presente informe.

Respecto al tipo de patologías, la capacidad de atención está relacionada con los profesionales existentes en cada hospital sumado a las instalaciones y el equipamiento disponible.

## PREGUNTA N° 2305

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar:

¿Cuántos Hospitales Modulares fueron efectivamente construidos y dónde, cuántos están habilitados, cuántos y cuándo fueron inaugurados, cuántos se encuentran en funcionamiento, cuantas camas representan?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que se construyeron 12 Hospitales Modulares de Emergencia que incorporaron 840 camas, ubicados en las localidades de Quilmes, Moreno, Florencio Varela, Hurlingham, Tres de Febrero, Almirante Brown, Mar del Plata, Lomas de Zamora y General Rodríguez en la provincia de Buenos Aires; en Granadero Baigorria, Santa Fe; en Córdoba Capital y en Resistencia, Chaco. Actualmente todos se encuentran en funcionamiento.

Además, fueron finalizados 18 Centros de Aislamiento Sanitarios (CAS) en Unidades Penitenciarias Provinciales y Federales de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, por una inversión de más de \$1.797 millones. Actualmente se encuentran 10 en ejecución en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, La Pampa, Salta y Santiago del Estero.

También se finalizaron 19 Centros Modulares Sanitarios (CMS) en 11 provincias, que implicaron una inversión de \$3.000 millones y sumaron 209 camas al sistema de salud. Están ubicados en Puerto Iguazú en la Provincia de Misiones; Cafayate, Salta; Tunuyán y San Rafael en Mendoza; Susques en Jujuy; Bariloche y Las Grutas en Río Negro; Ushuaia en Tierra del Fuego; Mina Clavero, Santa Rosa de Calamuchita y Valle de Punilla en Córdoba; General Pueyrredón, Villa Gesell, San Bernardo, Necochea y Monte Hermoso en Buenos Aires; San Martín de los Andes en Neuquén; Colón, Entre Ríos y Puerto Madryn en Chubut. Actualmente se encuentra en licitación el CMS en Humahuaca, Jujuy.

Se encuentran próximas a iniciar 15 Unidades Sanitarias de Frontera (USF) en 9 provincias que implican una inversión de \$844 millones. Estarán ubicadas en Tinogasta en la Provincia de Catamarca; Paso de los Libres y Santo Tomé en Corrientes; Concordia en Entre Ríos; Horcones en Mendoza; Bernardo de Irigoyen, Iguazú y Posadas en Misiones; Las Lajas y

Villa La Angostura en Neuquén; Aguas Blancas y Misión la Paz en Salta; Río Gallegos y Río Turbio en Santa Cruz y Rosario en Santa Fe.

Por otra parte, como respuesta al aumento de los casos de COVID-19, y en conjunto con las provincias y el Ministerio de Salud se proyectó la construcción de 18 nuevos Centros de Salud y 6 ampliaciones de infraestructura hospitalaria existente. Los mismos estarán ubicados en Exaltación de la Cruz, José C. Paz y Villarino en Provincia de Buenos Aires; La Ciénaga en la Provincia de Catamarca; Villa del Dique, Malvinas Argentinas y en Córdoba, Provincia de Córdoba; Santa Elena en la Provincia de Entre Ríos; La Rioja Capital, Provincia de la Rioja; Puerto Libertad, Provincia de Misiones; Orán en la Provincia de Salta; en Caleta Olivia, Pico Truncado, 28 de Noviembre, Río Gallegos y Gobernador Gregores en la Provincia de Santa Cruz; en Trancas y Lomas de Tafí, Provincia de Tucumán; en Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los criterios de selección para para la localización de las obras se trabajaron de manera articulada con el Ministerio de Salud.

#### **PREGUNTA N° 2306**

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar:

¿Cuántos Hospitales Modulares se iban o van a construir en el marco de la planificación realizada por el Ministerio de Obras Públicas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2305, del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2307**

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar:

Indique si todos los Hospitales Modulares de Emergencia se encuentran dotados con el mismo equipamiento y qué elementos conforman esta dotación

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que todos los Hospitales Modulares de Emergencia (HME) se encuentran dotados con el mismo equipamiento

Los elementos que conforman esta dotación son los que se especifican en el cuadro a continuación

#### **Dotación de HME**

Carro de limpieza
-------------------



Cesto papelerero
Heladera bajo mesada
Horno microondas
Lavachatas
Aspirador de Pared
Bomba de infusión volumétrica
Calentador Humidificador
Carro de paro c/desfibrilador
Central de Monitoreo
Ecógrafo Portátil
Electrocardiógrafo c/carro
Equipo de Rayos x Rodante Digital
Estufa de esterilización
Humidificador de Pared
Laringoscopio
Monitor Multiparamétrico
Oxímetro de Pulso
Resucitador Adulto
Resucitador pediátrico
Ventilador Microprocesado
Tensiómetro Aneroide de Pared
Set de Curaciones
Set de instrumental para Traqueotomía
Cama Cucheta
Carro de Residuos domiciliarios
Carro de Residuos patogénicos
Cesto Metálico 10 Litros tapa a pedal
Estantería Modular
Mesa cuadrada
Mesa de Noche
Silla Alta rodante Giratoria
Silla fija con apoyabrazos
Cama de Internación
Cama de Terapia Intensiva
Carro de curaciones
Carro para transporte de material

Mesa de comer
Pie de Suero
Osmosis Inversa Portátil
Equipo de Diálisis Terapia
Esterilizador por peróxido de hidrogeno

Fuente: Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud, julio 2021

### **PREGUNTA N° 2308**

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar:

Si está previsto construir más Hospitales Modulares de Emergencia. En caso de ser así, indique en que provincias y localidades, así como los criterios que impulsaron la selección de esos espacios geográficos.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2305, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2309**

En atención al anuncio y construcción de Hospitales Modulares de Emergencia, tenga a bien informar:

Si se ha alcanzado la meta de garantizar la provisión, a partir de la construcción de estas nuevas unidades, de 840 camas de terapia e internación, 276 respiradores y 24 ventiladores de transporte. En caso de no ser estos los números tenga a bien indicar la cantidad de camas, respiradores y ventiladores de transporte disponibles en estas unidades

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2305, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2310**

En atención al Centro de Géneros en Tecnología,

Indique la periodicidad de las mesas de trabajo del centro realizadas, así como de los cursos, talleres y capacitaciones. Indique si el material de los mismos es accesible.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros hace saber que el Centro de Géneros en Tecnología G+T fue lanzado hace apenas dos meses y las mesas de trabajo se llevan adelante una vez por mes. En ese contexto, se están realizando las primeras reuniones y charlas con las empresas y organismos que lo integran, trabajando en la planificación y preparación de los cursos, talleres y capacitaciones que se desarrollarán, los que serán comunicados una vez finalizada esta etapa. En igual sentido, todas las actividades serán publicadas para garantizar el acceso respetando los formatos que los cursos, talleres y capacitaciones establezcan. A su vez, se utilizarán plataformas que cuentan con recursos de accesibilidad.

Con el objetivo de lograr una mayor inclusión de mujeres y diversidades en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Centro G+T se propone las siguientes acciones a desarrollar durante el período 2021-2022:

- Becas de formación académica en el sector de las tecnologías.
- Capacitaciones virtuales en distintas temáticas relacionadas al sector TIC (Programación, Marketing Digital, Big Data, 5G, Espectro Radioeléctrico).
- Eventos y actividades que estimulen la participación de mujeres y diversidades en el área.
- Charlas motivacionales a cargo de distintos/as referentes del sector CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) tanto de empresas y organizaciones, como de organismos públicos.

Toda la información sobre el centro, las actividades y convocatorias estarán publicadas en el portal oficial:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/centro-gt>

### **PREGUNTA N° 2311**

En atención al Centro de Géneros en Tecnología, indique las políticas y líneas de acción de inclusión que ayuden a reducir la brecha de géneros en el sector TIC a través de la colaboración público-privada que hayan sido diagramadas, desarrolladas y ejecutadas por el centro.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo expresado en la respuesta a la Pregunta N° 2310 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2312**

En atención al cumplimiento del artículo 101 de la constitución nacional, tenga a bien informar los motivos por los que no concurre a la Cámara de Diputados desde el 30 de Julio de 2020.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1498 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2313**

En atención al desarrollo y ejecución del Censo 2020, ¿Cuenta con estimaciones respecto de la fecha de realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020?

En caso de prorrogarse nuevamente la emergencia sanitaria, ¿se evalúan procedimientos alternativos para su realización? ¿Se prevé introducir desarrollos tecnológicos e incrementar la utilización de fuentes alternativas con fines estadísticos? En dicho caso indique cuales

Indique si dichas tareas, conllevan el replanteo de metodologías ante la contingencia de crisis sanitaria mundial, en dicho caso indique en qué sentido.

Indique si se encuentra conformado el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 y en caso afirmativo cómo está compuesto y qué tareas ha desarrollado hasta el momento.

Indique si ya se han efectuado tareas concernientes al diseño metodológico, la planificación, la organización, la implementación, la supervisión y la evaluación de todas las etapas del operativo censal del Censo Nacional y en caso afirmativo desarrolle y describa las mismas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 726/20 del 7 de septiembre dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, cuyo cronograma será determinado por el INDEC, quien contará con hasta 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria para determinar la fecha del operativo censal.

En el mismo decreto se sostiene que debe tenerse en cuenta que la declaración de la emergencia sanitaria ha afectado el normal desarrollo de las actividades que componen el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas durante el año 2020, y que la consecuente demora en la que se incurra podría modificar el cronograma de actividades llevándolo al año 2021 o al subsiguiente, teniendo en cuenta el calendario electoral previsto para la segunda mitad del corriente.

Con la publicación del calendario electoral por parte de la Cámara Nacional Electoral, fijando la fecha de 14 de Noviembre de 2021 para la realización de las Elecciones Generales y con el fin de no superponer o entorpecer la planificación y desarrollo del sufragio en el territorio nacional con las actividades censales, se estima poder lanzar el Censo de Población, Hogares y Viviendas en el primer trimestre del año 2022, Es importante aclarar que todas las actividades están supeditadas a las condiciones sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional y las reglamentaciones que se emitan.

Dado el actual contexto de pandemia, el INDEC implementará una propuesta que permitirá cumplir con el mandato constitucional de realizar cada diez años un Censo de Población Hogares y Viviendas, y simultáneamente desarrolló una metodología que, a partir de la explotación de registros administrativos con fines estadísticos, y a través de la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, permitirá cumplir con su objetivo

principal, y al mismo tiempo, producir un salto de calidad que sentará las bases de una infraestructura estadística más dinámica y moderna, con un menor costo de implementación y actualización.

La propuesta técnica contempla la introducción de un cuestionario único, un instancia de auto empadronamiento en línea (denominado e-Censo) compatible con diversos dispositivos, la utilización de un Precenso de Viviendas para la evaluación de cobertura territorial, la capacitación virtual de la estructura operativa censal, y la introducción de registros administrativos, como herramientas de validación y consistencia, que a la vez sentarán el punto de partida para la conformación de un Registro Estadístico de Población.

En los próximos días se convocará al comité operativo del Censo de Población, Hogares y Vivienda. Según el Decreto 726/20, será presidido de forma conjunta por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Ministerio de Economía e integrado por representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, el Instituto continúa con las tareas de planificación, organización y evaluación operativa. Entre ellas se enumeran la realización de pruebas tanto de la aplicación digital como del cuestionario censal, se concluyó el operativo del archivo de domicilios ADRA y un precenso de viviendas, resultante de un barrido territorial en todo el país, que será una herramienta clave para la evaluación de la cobertura territorial. Y se estableció la fecha del Censo Experimental para la primera semana de diciembre del corriente año.

#### **PREGUNTA N° 2314**

En atención al desarrollo y ejecución del Censo 2020, indique si se han diseñado medidas de precaución para preservar la salud de las personas afectadas a la realización del censo y de la población entrevistada.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el INDEC ha tomado todas las precauciones sanitarias pertinentes destinadas a preservar la salud de las personas afectadas a la realización del censo. En primer lugar, cada censista recibirá dentro de los materiales necesarios para llevar adelante el operativo, un alcohol en gel, un barbijo y un repelente de mosquitos. Por otro lado, todos los censistas serán instruidos a realizar las entrevistas censales en las puertas de las viviendas, sin ingresar a las mismas y manteniendo la distancia sanitaria correspondiente con la persona entrevistada.

Para más información puede consultar la Respuesta N° 2313 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2315**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que

manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Indique qué porcentaje de la población que haya contraído la COVID-19 presenta síntomas y secuelas, si este se presenta con mayor frecuencia en alguna población específica y cuáles son los síntomas y secuelas más frecuentes.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en la actualidad no se puede estimar el porcentaje requerido por los motivos expuestos en la respuesta a la Pregunta N° 2321 del presente informe.

No obstante, se encuentra trabajando en línea de lo expuesto en las respuestas a las Preguntas N° 2319 y 2320 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2316**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Indique si el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino -SISA- pide reportar síntomas y secuelas posteriores a la adquisición y recuperación del COVID-19. En caso negativo, informe si planea incluirlo en la información a declarar.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2321 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2317**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Si al día de la fecha, el Ministerio de Salud cuenta con un protocolo y/o programa de seguimiento y/ o servicio de tratamiento del Síndrome post covid-19. Encaso afirmativo, indicar características de contacto, frecuencia, evaluaciones y estudios clínicos indicados, y si el protocolo/modelo de atención del Síndrome post covid-19 incluye servicios de rehabilitación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2315 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2318**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Indique qué seguros de salud públicos provinciales se encuentran implementando estrategias de seguimiento y atención post Coronavirus COVID-19.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no obran en esta cartera sanitaria actuaciones ni información que permitan dar respuesta a lo solicitado, en tanto corresponde a las incumbencias jurisdiccionales.

## **PREGUNTA N° 2319**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Indique si la problemática del Síndrome Post Covid se ha tratado en el marco del COFESA y, de ser así, se ha diseñado alguna estrategia sanitaria de intervención y atención médica

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), se ha tratado el síndrome Post- Covid en los siguientes aspectos:

COFESA 15-1-21

- Tratamiento con Plasma de Pacientes Recuperados
- Tratamiento con Suero Equino Hiperinmune
- Tratamiento con Gammaglobulinas Específicas

COFESA 10-3-21

Estrategias y esfuerzos en mejorar la atención del paciente a fin de evitar su llegada a terapia intensiva, recomendándose la utilización de las alternativas terapéuticas como el suero equino y el plasma de convaleciente para pacientes COVID-19.

### **PREGUNTA N° 2320**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Informe si el Ministerio de Salud está diseñando o planea implementar campañas de información sobre los síntomas y secuelas post COVID-19, así como también estrategias de fomento a la consulta posterior a la infección.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que ha conformado un equipo con integrantes de diferentes direcciones y áreas, para gestionar el seguimiento de pacientes post-COVID-19.

El propósito de esta iniciativa del Ministerio es:

- a) determinar la magnitud e identificar a la población que presenta complicaciones por COVID-19.
- b) dar continuidad al cuidado y seguimiento de los pacientes que presentan complicaciones luego de la infección aguda por COVID-19.
- c) capacitar a los equipos de salud sobre la importancia de la búsqueda, atención y seguimiento de este nuevo grupo de pacientes crónicos.
- d) llevar adelante una estrategia integral de comunicación para acompañar las acciones post COVID-19 en cada una de las jurisdicciones.

### **PREGUNTA N° 2321**

En atención al descubrimiento de la persistencia de síntomas y secuelas luego de haber atravesado la infección de la COVID-19, que la comunidad científica ha coincidido en denominar Síndrome Post-Covid; y dada la acumulación de población en Argentina que manifiesta presentar algunos de los padecimientos físicos asociados al síndrome, tenga a bien informar:

Indique si el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino -SISA- pide reportar síntomas y secuelas posteriores a la adquisición y recuperación del COVID-19. En caso negativo, informe si planea incluirlo en la información a declarar.



## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que actualmente no es de notificación obligatoria la enfermedad Post-Covid. Un equipo del Ministerio de Salud definido para la vigilancia de este evento se encuentra evaluando la modalidad de notificación.

## **PREGUNTA N° 2322**

En atención al fomento y desarrollo del Teletrabajo como herramienta de trabajo

¿Cuáles son las medidas concretas, mecanismos y/o herramientas por las cuáles el Gobierno Nacional está fomentando o prevé fomentar la modalidad de Teletrabajo y a quienes estarán dirigidas.?

## **RESPUESTA**

La información solicitada se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 2267.

## **PREGUNTA N° 2323**

En atención al fomento y desarrollo del Teletrabajo como herramienta de trabajo

Indique los proyectos de ampliación de la red de conectividad y/o despliegue tecnológico para zonas rurales y/o con condiciones geográficas adversas, así como cualquier otra medida que facilite el efectivo desarrollo de la modalidad.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2293 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2324**

En atención al fomento y desarrollo del Teletrabajo como herramienta de trabajo

Indique si se articularon o planean articular acciones conjuntas con el ENACOM para implementar medidas en el marco del Fondo Fiduciario del Servicio Universal o bien, con recursos de otro origen. En caso de no haberse realizado, indique si se encuentra dentro de la planificación de acciones para el presente año.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2293 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2325**

En atención al fomento y desarrollo del Teletrabajo como herramienta de trabajo

Indique si se articuló la implementación de programas de desarrollo de infraestructura tecnológica y digital en hogares; si existen programas de incentivo y articulación con el sector privado, y particularmente con los licenciarios de Servicios de TICs, para promover la transformación tecnológica del sector productivo, especialmente pymes.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2293 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2326

En atención al lanzamiento y puesta en marcha del plan Integral de Regularización del Empleo Público

Indique, de manera discriminada por sector, area y modalidad de contratación, el total de empleados del estado. Indique también la variabilidad en el total de empleados del estado entre los años 2020, 2021 y el presente informe.

## RESPUESTA

Empleados por tipo de contratación y Jurisdicción de ABRIL 2021			
Jurisdicción	Tipo Contratación		
	Transitoria	Permanente	Temporaria
Agricultura, Ganadería y Pesca	7.024	7.023	1.873
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.451	1.039	117
Ciencia y Tecnología	1.467	13.628	1
Cultura	2.622	1.200	15
Defensa	3.265	105.139	871
Desarrollo Productivo	2.403	1.035	153
Desarrollo Social	5.783	1.509	13
Economía	4.735	4.395	282
Educación	723	1.068	6
Desarrollo Territorial y Hábitat	352	39	53
Interior	4.855	2.691	210
Jefatura de Gabinete de Ministros	3.867	1.198	79
Justicia y Derechos Humanos	547	16.782	330
Mujeres, Género y Diversidad	546	81	0
Obras Públicas	5.137	604	609
Presidencia de la Nación	2.162	1.554	53
Relaciones Exteriores	723	1.814	110
Salud	11.049	4.168	1.802
Seguridad	782	96.255	1.329
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.893	14.410	1
Transporte	2.538	2.192	32
Turismo	589	289	13

<b>Total general</b>	<b>65.513</b>	<b>278.113</b>	<b>7.952</b>
----------------------	---------------	----------------	--------------

Fuente de información: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, el total de empleados del estado al mes de abril 2021 es el siguiente:

<b>TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS</b>	<b>351.578</b>	<b>100%</b>
DESIGNACIÓN TRANSITORIA	65.513	18,6%
PLANTA PERMANENTE	278.113	79,1%
PLANTA TEMPORARIA	7.952	2,3%

Fuente de información: Base Integrada de Empleo Público y Salarios del Sector Público. Decreto 365/17

La información que usted solicita en relación a la variabilidad en el total de empleados del estado puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1157 y 396 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2327**

En atención al Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia, indique el cronograma y componentes de implementación del denominado Plan de Transformación Digital

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que el Plan de Transformación Digital consiste en la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a hacer más transparente, participativa y eficiente la Obra Pública Nacional.

El Plan tiene como propósito ser una pieza clave del fortalecimiento y la legitimidad institucional, y de esta forma asume el desafío de implementar mecanismos que promuevan una mayor participación de la ciudadanía en la administración, consideren el grado de satisfacción de la población, y generen indicadores de desempeño para mejorar y medir las políticas públicas implementadas.

Se pone en marcha un ecosistema de herramientas que integra la digitalización y mejora de los procesos; la implementación de trámites digitales; la innovación en el monitoreo y control de obras por medio de imágenes satelitales y a través de aplicaciones móviles; así como la apertura de información pública y la participación de la ciudadanía para brindar la máxima visibilidad a la obra pública.

Mediante el uso de soluciones tecnológicas e innovadoras, se inicia un cambio de paradigma, ya que se piensa cada iniciativa desde el marco de acción del gobierno digital.

El plan de transformación digital de la obra pública comprende entre las principales líneas estratégicas la digitalización de los procesos involucrados en la obra pública, y la

transparencia, innovación y participación ciudadana para mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión.

Algunas de las principales iniciativas comprendidas en el Plan son las siguientes:

**MapaInversiones** <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>: Es una nueva herramienta tecnológica, implementada por el Ministerio de Obras Públicas, destinada a facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana, que contribuye a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública. Está basado en un sistema de información geográfico (GIS), que permite consultar cada una de las obras que está llevando adelante el Ministerio, el monto de la inversión realizada, su grado de avance físico y financiero, y efectuar un monitoreo permanente a través de imágenes y datos actualizados.

El MapaInversiones fue desarrollado conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cumpliendo con todos los estándares internacionales sobre transparencia y acceso a la información.

**Sistema de Gestión de Obra (SGO):** es el nuevo sistema del Ministerio de Obras Públicas que se encuentra en implementación y extensión para cubrir las necesidades de información de todas las fases de la obra, desde el relevamiento de la necesidad de la obra con indicadores de planificación a corto, mediano y largo plazo. El sistema se encuentra en desarrollo para agregar nuevos módulos y así complementar la información necesaria para realizar un seguimiento eficiente de las obras y encuentra a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Comprende las diversas fases del proceso de contratación de la obra pública: planificación; contrato; y ejecución.

**GIS de Obras Públicas:** Consiste en la implementación de una solución de integración de información georreferenciada (GIS) para el soporte a la gestión y la definición de políticas públicas.

**TAD (Ventanilla Electrónica):** La ventanilla electrónica le brinda la posibilidad a la ciudadanía de realizar trámites genéricos en el Ministerio de Obras Públicas de forma remota, todos los días, durante las 24 hs, de manera más ágil, cómoda y sencilla, y pueden ser gestionados tanto por personas físicas como personas jurídicas.

**CAPTUDATA (Sistema de Control Electrónico de la Obra Pública):** es una plataforma que digitaliza los procesos de captura y gestión de datos de manera efectiva. La plataforma tecnológica es capaz de digitalizar el proceso de inspecciones en campo, permitir la captura de evidencia sobre el estado y avance de los proyectos, centralizar la información capturada, para así visualizar de manera gráfica y georreferenciada el estado de las obras y el avance a lo largo del periodo de construcción. De esta manera las Unidades Ejecutoras a cargo de la supervisión de obras aplican una tecnología de innovación para el monitoreo y seguimiento de los proyectos en campo mediante una aplicación móvil y un portal web que permite el monitoreo de avance de proyectos, mejorar la eficiencia en la captura y recolección de evidencia de avance, efectuar un seguimiento en tiempo real sin necesidad de contar con personal en obra.

A esto se suman otros componentes más como el GDE (Gestión Documental Electrónica). A su par, se está trabajando en la profundización de estas herramientas y la definición del Plan de Transformación Digital 2021/23 con el apoyo del BID y EUROSOCIAL.

Para más información sobre el Plan puede acceder al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/secretaria-gestion/transformacion-digital>

## PREGUNTA N° 2328

En atención al Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia, Indique los avances en la implementación y funcionamiento del Programa "Ventanilla Electronica".

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia, implementó en su sitio institucional una guía de trámites destinada al público en general, empresas, contratistas y organismos de gobiernos provinciales y municipales.

Cada usuario puede buscar el trámite que desea realizar, donde encuentra la descripción, los pasos detallados para su presentación y el acceso a la plataforma de Trámites a Distancia o al Sistema de Gestión de Obras según corresponda, para gestionarlo.

Desde enero del año 2020 que se implementó esta guía de trámites, se observaron las siguientes métricas:

<b>Trámites a Distancia</b>	<b>Cantidad 2020</b>	<b>Cantidad 2021</b>	<b>Total</b>
Pago de anticipos financieros y certificaciones de obras públicas	51	241	292
Certificado de redeterminación de precios de obra pública	37	248	285
Desembolsos y rendiciones de cuentas	68	1678	1746
Reparación de legajos-trabajadores del estado detenidos/desaparecidos	2	2	4
Solicitud de expresiones de interés para consultores	209	17	226
Baja de cesión de créditos	1	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>368</b>	<b>2186</b>	<b>2554</b>

Fuente: elaboración propia, Dirección Nacional de Transparencia, Ministerio de Obras Públicas.

Se puede observar un incremento en el uso de la Guía de Trámites en un 500 % del año 2021 con respecto al 2020, generando un impacto positivo en el Plan de Transformación Digital.

### **PREGUNTA N° 2329**

Aunque suene reiterativo, es IMPERIOSO se entienda en su verdadera dimensión que el Turismo y toda la actividad asociada al mismo, es la industria más golpeada en la actual situación de pandemia vinculada al COVID19 y será la última en recuperarse por su directa relación con las conductas sociales. El 2020 fue aun año perdido y a la incipiente recuperación del verano 2021, le siguieron nuevas restricciones que ponen en duda la temporada invernal para muchas ciudades de nuestro país que viven de ella. El Ministro de Deportes y Turismo acaba de declarar que cree "que la temporada está en riesgo y solo empezaría después del invierno".

¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional respecto a la posibilidad cierta o no, de evitar las restricciones actuales que ponen en serio riesgo la temporada de turismo invernal y las fuentes de trabajo que en consecuencia se perderían?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1510 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2330**

Aunque suene reiterativo, es IMPERIOSO se entienda en su verdadera dimensión que el turismo y toda la actividad asociada al mismo, es la industria más golpeada en la actual situación de pandemia vinculada al COVID-19 y será la última en recuperarse por su directa relación con las conductas sociales. El 2020 fue aun año perdido y a la incipiente recuperación del verano 2021, le siguieron nuevas restricciones que ponen en duda la temporada invernal para muchas ciudades de nuestro país que viven de ella. El Ministro de Deportes y Turismo acaba de declarar que cree "que la temporada está en riesgo y solo empezaría después del invierno".

¿Qué estrategia de trabajo nacional se está desarrollando para la apertura del turismo interno y externo?, ¿A partir de cuándo y en base a qué definiciones, se estiman las fechas en consecuencia?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que sobre el turismo interno, durante la temporada de verano y Semana Santa viajaron más de 16 millones de argentinas y argentinos por el país, generando un movimiento de alrededor de \$215 mil millones.

De cara a la próxima temporada de verano ya estamos trabajando en una nueva edición de PreViaje, una herramienta que nos permitirá impulsar el movimiento turístico a partir del mes de diciembre. Es una iniciativa dinamizadora que busca promover la demanda y motorizar la comercialización de todos los rubros de la actividad turística. La primera edición fue utilizada por más de 600.000 personas generando una inyección de liquidez de \$15 mil millones.

Sobre el turismo receptivo, la apertura de fronteras estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y la decisión se tomará según criterios objetivos por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

A la espera del momento en que reabran las fronteras, y debido a la excelente repercusión de PreViaje, estamos diseñando PreViaje Internacional, un incentivo para que los y las turistas de la región, que representan el 65% del turismo total de la Argentina, visiten nuestro país.

#### **PREGUNTA N° 2331**

Aunque suene reiterativo, es IMPERIOSO se entienda en su verdadera dimensión que el Turismo y toda la actividad asociada al mismo, es la industria más golpeada en la actual situación de pandemia vinculada al COVID19 y será la última en recuperarse por su directa relación con las conductas sociales. El 2020 fue aun año perdido y a la incipiente recuperación del verano 2021, le siguieron nuevas restricciones que ponen en duda la temporada invernal para muchas ciudades de nuestro país que viven de ella. El Ministro de Deportes y Turismo acaba de declarar que cree "que la temporada está en riesgo y solo empezaría después del invierno".

En caso de proseguir con las actuales restricciones de circulación: ¿Qué alternativas económicas concretas y en números específicos prevé el Gobierno Nacional para evitar el quiebre definitivo y terminal de la actividad, con la consecuente irreparable pérdida de miles de fuentes de trabajo?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuestas a las Preguntas N° 2107 y N°1510 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2332**

Aunque suene reiterativo, es IMPERIOSO se entienda en su verdadera dimensión que el turismo y toda la actividad asociada al mismo, es la industria más golpeada en la actual situación de pandemia vinculada al COVID-19 y será la última en recuperarse por su directa relación con las conductas sociales. El 2020 fue aun año perdido y a la incipiente recuperación del verano 2021, le siguieron nuevas restricciones que ponen en duda la temporada invernal para muchas ciudades de nuestro país que viven de ella. El Ministro de Deportes y Turismo acaba de declarar que cree "que la temporada está en riesgo y solo empezaría después del invierno".

¿Para cuándo y en base a qué medidas se prevé la recuperación integral de los vuelos de cabotaje sin predeterminación de actividad por parte de los potenciales pasajeros?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de ANAC, informa que la recuperación integral de vuelos de cabotaje estará supeditada a la evolución de la pandemia.

#### **PREGUNTA N° 2333**

Durante el transcurso del mes de mayo de este año, se presentaron como finalizados los Hospitales Modulares anunciados por el Gobierno Nacional para el mes de Diciembre del

año pasado como infraestructura fortalecedora ante la pandemia del COVID-19, en San Carlos de Bariloche y Las Grutas de la provincia de Río Negro. Ninguno de los dos funciona como tal aún al actual mes de junio. En el caso particular de San Carlos de Bariloche solo se ha habilitado como un centro de testeos.

¿Qué monto se aplicó a la construcción de los Hospitales Modulares de San Carlos de Bariloche y de Las Grutas de la provincia de Río Negro, detallado por rubro y ciudad?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, a continuación, el monto desagregado de las obras de los Centros Modulares Sanitarios de San Carlos de Bariloche y Las Grutas. Comunica, además, que ambos se encuentran actualmente operativos.

### Centros Modulares Sanitarios Bariloche y Las Grutas

Provincia	Municipio	Monto Total	Monto Módulo	Monto Equipamiento Mobiliario	Monto Equipamiento Medico	Monto Grupos Electrógenos	Ploteo	Monto Ambulancia
Río Negro	San Carlos de Bariloche	\$172.101.813	\$132.561.000	\$440.053	\$26.512.200	\$2.338.560	\$350.000	\$9.900.000
Río Negro	Las Grutas (San Antonio Oeste)	\$169.541.493	\$130.491.000	\$440.053	\$26.098.200	\$2.262.240	\$350.000	\$9.900.000

Fuente: elaboración propia, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

## PREGUNTA N° 2334

Durante el transcurso del mes de Mayo de este año, se presentaron como finalizados los Hospitales Modulares anunciados por el Gobierno Nacional para el mes de Diciembre del año pasado como infraestructura fortalecedora ante la pandemia del covid19, en San Carlos de Bariloche y Las Grutas de la provincia de Río Negro. Ninguno de los dos funciona como tal aún al actual mes de junio. En el caso particular de San Carlos de Bariloche solo se ha habilitado como un centro de testeos.

¿Cuándo prevé el Gobierno Nacional poner en marcha los Hospitales Modulares mencionados con las características sanitarias, de infraestructura, equipamiento y recursos humanos anunciados?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2333, del presente Informe.

## PREGUNTA N° 2335

El pasado verano del corriente año más de 13.000 hectáreas de bosque y material vegetal fueron arrasadas en la Comarca Andina del Paralelo 42. Con ellas, en los sectores de interfase, muchos vecinos y pobladores vieron cómo se perdía una vida de trabajo y esfuerzo para sus proyectos y los de sus familias, a partir que el fuego consumiera más de



500 viviendas, y dejara a más de un millar de damnificados con el triste agregado de la muerte de tres personas en El Hoyo y Lago Puelo. Los brigadistas forestales del Plan Nacional de Manejo del fuego estuvieron presentes poniendo en riesgo sus vidas y trabajando día y noche contra la vorágine de fuego y explosiones que se sucedían a su alrededor.

¿Qué opina de la rebaja salarial del 25 % que se ha realizado desde su Gobierno a los Brigadistas Forestales del Plan Nacional de Manejo del fuego a partir del mes de Mayo del corriente año?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, contrariamente a lo manifestado en la pregunta, no existe una rebaja salarial, a partir del Decreto 192/2021 se ha generado una suba en los salarios de los Brigadistas Forestales del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Anteriormente, los agentes cobraban un adicional específico que les liquidaba el Ministerio de Seguridad, que no formaba parte de sus salarios y con el cual no contamos el resto de los Ministerios. Por otra parte, es importante remarcar que el convenio alcanzaba a aproximadamente 420 personas, pero sólo percibían el suplemento un conjunto de personas que dependía del Ministerio de Seguridad.

Si comparamos convenios, podríamos ver que los Brigadistas del MAYDS cobrarán más hoy que mientras estaban en SINEP (sólo seis de ellos estarían perdiendo). El Convenio de los Brigadistas es un convenio que en términos salariales es superior al SINEP: una persona que recién inicia, sin experiencia, ni antigüedad, en SINEP ingresa con un sueldo 12% más bajo que un brigadista en idénticas condiciones (base mayo).

Comparando la situación previa y la actual, se observa que –convenio contra convenios–, han percibido un aumento un total de 385 personas, 25 personas han quedado en idéntica situación salarial y 6 personas cobran menos. Es decir, el 92% percibirá un aumento, el 6% mantendrá su mismo salario y un 2% percibirá menos.

Asimismo, tal como se detalla en la respuesta a la Pregunta N° 2336, el 192/2021 también incorpora otras mejoras en las condiciones laborales.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe

## **PREGUNTA N° 2336**

El pasado verano del corriente año más de 13.000 hectáreas de bosque y material vegetal fueron arrasadas en la Comarca Andina del Paralelo 42. Con ellas, en los sectores de interfase, muchos vecinos y pobladores vieron cómo se perdía una vida de trabajo y esfuerzo para sus proyectos y los de sus familias, a partir que el fuego consumiera más de 500 viviendas, y dejara a más de un millar de damnificados con el triste agregado de la muerte de tres personas en El Hoyo y Lago Puelo. Los brigadistas forestales del Plan Nacional de Manejo del fuego estuvieron presentes poniendo en riesgo sus vidas y trabajando día y noche contra la vorágine de fuego y explosiones que se sucedían a su alrededor.

¿Piensa que debe darse continuidad a tal situación que altera las normas de estabilidad laboral y salarial de los trabajadores del Estado, o cree posible y necesaria su modificación

para retornar a la situación original con el consecuente reconocimiento que es indispensable hacer, además, a la tarea que desarrollan?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que a través del Decreto 192/2021, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego, se reconocen las particularidades propias de las tareas que llevan a cabo brigadistas que se desempeñan en la Administración de Parques Nacionales y en el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y crea un régimen de carrera específico que reivindica su labor, regulariza la situación de los/las agentes, equipara los salarios, y les posibilita un ingreso futuro a la planta permanente del Estado Nacional. Entonces, cabe aclarar que, la firma del mencionado convenio no sólo no implica una alteración de normas de estabilidad salarial sino que, por el contrario, permitirá que las personas concursen en el futuro por perfiles de puestos acordes a sus tareas, con requisitos de acceso establecidos y teniendo en cuenta las particularidades de las tareas y formación previa.

En este punto, es también importante señalar que la situación contractual era diferenciada entre los Brigadistas de APNAC (contratados bajo un esquema transitorio y equiparados a Guardaparques de apoyo) y los brigadistas dependientes del MAYDS (contratados y plantas permanentes del SINEP). En resumen, el Convenio asume la existencia de un colectivo, reconoce la carrera específica acorde a sus funciones, reivindica la labor que los y las brigadistas de incendios forestales realizan, busca su profesionalización y capacitación y equilibra categorías y tareas.

Así, en el nuevo Convenio, un agente puede llegar a la máxima categoría (Jefe de Brigada), con secundario, experiencia y formación específica, mientras que la máxima categoría del SINEP requiere, por ejemplo, título de grado y maestría o especialización. Este convenio es una herramienta que brinda unas condiciones específicas a un colectivo de trabajo que no puede ser equiparado ni asimilado al de otros trabajadoras y trabajadores de la APN.

Este Convenio Colectivo es una herramienta construida de manera paritaria, y que finalmente reconoce a este colectivo de trabajadoras y trabajadores, tanto los dependientes de Parques Nacionales como los dependientes del MAYDS, que otorga un reconocimiento particular a las tareas y formación a las personas que se desempeñan como brigadistas.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°216 del presente informe

## **PREGUNTA N° 2337**

En la actualidad seguimos conociendo resoluciones de otorgamiento de posesión de tierras a comunidades mapuches y/o pueblos originarios (algunos de ellos de dudosa legitimidad) en la provincia de Río Negro, particularmente en su zona andina, por parte del INAI con el agravante que en muchos de los casos no se realiza ninguna consulta ni trabajo en común con los Gobiernos Provincial y Municipales.

¿Cuántas resoluciones emitió el INAI que afectan a tierras dentro de los límites de la provincia de Río Negro más allá de la jurisdicción a la que pertenezca? ¿Cuál es, en cada caso en particular, el trabajo que dicho organismo nacional llevó adelante en consulta y trabajo común con autoridades provinciales y municipales para tomar decisiones al respecto

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es el órgano designado como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26.160 y sus respectivas prórrogas. Asimismo, siguiendo las prescripciones del Decreto Reglamentario 1122/07 se creó el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI) que, a nivel metodológico plantea dos sistemas de ejecución: la modalidad descentralizada y la modalidad centralizada.

La primera modalidad enunciada incluye a todas aquellas provincias del país en las que se conforma la Unidad Provincial (UP) compuesta por los delegados del Consejo de Participación Indígena (CPI), un representante del Poder Ejecutivo provincial, un representante del INAI y miembros del Equipo Técnico Operativo (ETO) encargados de la ejecución del Programa. Esta modalidad contiene una variante que es la co-ejecución, en donde la propuesta de técnicos se realiza de manera articulada entre la provincia, el CPI y el INAI.

Por otro lado, la segunda modalidad prevé la implementación del relevamiento por parte del INAI en forma directa, mediante la constitución de equipos de abordaje central.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución del relevamiento territorial de comunidades indígenas en la provincia de Río Negro, cabe informar que por Ley Provincial 4275, Río Negro adhirió en todos sus términos a la Ley 26.160 y en ese marco legal se han suscripto entre el INAI y la provincia, un Convenio Marco de Cooperación y tres Convenios Específicos que brindan el marco de ejecución, articulación y cooperación legal.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, entre los años 2012 al 2020, realizó seis abordajes bajo la modalidad centralizada, previo conocimiento de las autoridades provinciales y organismos nacionales sobre los abordajes a desarrollarse en cada comunidad indígena a relevar. En las dos últimas, la provincia cooperó con la provisión de dos vehículos para la realización de las mismas.

A continuación, se detallan las resoluciones administrativas dictadas por el INAI por año y modalidad de ejecución del relevamiento territorial, a saber:

2011: 9 Resoluciones de Comunidades Indígenas sin territorio comunitario, abordado bajo modalidad descentralizada.

2012: 25 Resoluciones: 1 comunidad sin territorio comunitario es decir 24 Resoluciones con reconocimiento territorio actual, tradicional y pública, bajo modalidad descentralizada.

2013: 14 Resoluciones comunidades indígenas con Territorio actual, tradicional y pública, bajo modalidad descentralizada.

2015: 2 Resoluciones Kospi y Newen Aituwe. Modalidad centralizada.

2017: 1 Resolución de la Lof Mariano Epulef. Modalidad centralizada.

2018: 1 Resolución de la Lof Mariano Solo. Modalidad descentralizada.

2020-21: 2 Resoluciones de la Lof Che Quijada y Lof Che Buenuleo, bajo la Modalidad centralizada.

En conclusión, fueron dictadas, hasta el momento, 54 resoluciones administrativas, de las cuáles bajo Ejecución-Central se abordaron 6: Kospi, Newen Aituwe, Lof Mariano Epulef, Lof Che Quijada, Huaytekas y Lof Che Buenuleo.

Es necesario informar que algunas resoluciones fueron sometidas al control judicial en la que se determinó su razonabilidad y legalidad de la misma.

### **PREGUNTA N° 2338**

Hay un consenso generalizado respecto a que el sistema de Boleta Única para las elecciones, mejora la calidad del acto electoral democrático, de la calidad en la representatividad y del sistema político en general. No es de difícil instrumentación y en la actual situación de pandemia, evitará mayores riesgos frente a la proliferación de papel y elemento electorales en el sistema tradicional.

¿Por qué el Gobierno Nacional insiste en su negativa para ser aplicado en las próximas elecciones legislativas de Noviembre de 2021?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1489, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2339**

Sin atisbos de solución, el Transporte Urbano de Pasajeros atraviesa en la provincia de Río Negro en general, y en S.C.de Bariloche en particular. Los trabajadores a la fecha no perciben los salarios en forma regular y a tiempo, situación que deja en reiteradas ocasiones a los usuarios del T.U.P sin transporte. El Gobierno Nacional, según la información que trasmite el gobierno provincial de Río Negro y los Municipales, ha resuelto no enviar más recursos a tal efecto. Hay una clara actitud de falta de federalismo de los subsidios al transporte urbano de pasajeros, que prioriza recursos para el AMBA en detrimento del interior del país.

¿Cuál es el monto que se ha enviado para el sostenimiento del Transporte Urbano de Pasajeros en lo que va del corriente año 2021, a los gobiernos provinciales, detallado por jurisdicción? En caso se hayan enviado directamente a Municipios detalle igual información

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 115 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2340**

Sin atisbos de solución, el Transporte Urbano de Pasajeros atraviesa en la provincia de Río Negro en general, y en S.C.de Bariloche en particular. Los trabajadores a la fecha no perciben los salarios en forma regular y a tiempo, situación que deja en reiteradas ocasiones a los usuarios del T.U.P sin transporte. El Gobierno Nacional, según la información que trasmite el gobierno provincial de Río Negro y los Municipales, ha resuelto no enviar más recursos a tal efecto. Hay una clara actitud de falta de federalismo de los subsidios al transporte urbano de pasajeros, que prioriza recursos para el AMBA en detrimento del interior del país.

¿Qué medidas prevé adoptar el Gobierno Nacional respecto a la crisis que sufre el TUP, en el país?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 115 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2341**

Contratación directa de servicio de alquiler de vehículos para el traslado de artistas y agentes al "Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Nestor Carlos Kirchner" y al "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Cultura y Arte"

¿Cuál es el motivo por el cual esta contratación y su prórroga se realizan en el marco de lo previsto por el artículo 1° de la Disposición N° 48/20 de la Oficina Nacional de Contrataciones, y respondiendo al artículo 3° del Decreto 287/2020 de Emergencia Sanitaria?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura indica que por Decisión Administrativa 2045/20 se estableció en su artículo 4 que: "se deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de las personas, y en el caso de las trabajadoras y los trabajadores, que éstas y éstos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros interurbano".

En atención a las condiciones epidemiológicas y la normativa dictada al respecto se llevó a cabo dicha contratación, ya que el Centro Cultura Kirchner y Tecnópolis abrieron sus puertas de acuerdo al avance de la pandemia, dando cumplimiento al procedimiento de los protocolos sanitarios, a las aperturas y aforos autorizados. En Tecnópolis sólo en espacios al aire libre y, con respecto al CCK, de conformidad a las disposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como todos sabemos, la situación pandémica fue y es dinámica. En ese momento, dicha contratación se solicitó en el marco de la programación artística con la finalidad de evitar el transporte público para salvaguardar la salud de artistas contratados y agentes del

Ministerio de Cultura, evitar contagios y poder dar cumplimiento a la programación sugerida, evitando así cancelaciones y cumplir con el público.

Asimismo, se destaca que el transporte público se encontraba limitado al personal esencial y restringido en muchos de los horarios de la programación.

### **PREGUNTA N° 2342**

Contratación directa de servicio de alquiler de vehículos para el traslado de artistas y agentes al "Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Nestor Carlos Kirchner" y al "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Cultura y Arte"

¿Cuáles son cada una de las actividades que llevan a cabo actualmente el "Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Nestor Carlos Kirchner" y del "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Cultura y Arte", para fundar la necesidad de la prórroga de esta contratación?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Cultura indica que actualmente en el Parque Tecnópolis se encuentra funcionando un vacunatorio de la Provincia de Buenos Aires, como también un sector afectado a los concursos del Consejo de la Magistratura. No hay por el momento apertura de espectáculos o actividades al público y no se encuentra vigente la contratación.

La contratación aludida es bajo el esquema de Orden de Compra Abierta (OCA), es decir que solo se paga el servicio que efectivamente se utiliza.

### **PREGUNTA N° 2343**

Contratación directa de servicio de alquiler de vehículos para el traslado de artistas y agentes al "Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Nestor Carlos Kirchner" y al "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Cultura y Arte"

¿Qué norma establece que "el desarrollo normal de las actividades del "Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Nestor Carlos Kirchner" y del "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Cultura y Arte" se encuentra dentro del grupo de actividades esenciales a la fecha? Entendiendo que, de otra manera, no debiera llevarse a cabo ninguna actividad que no sea esencial según las normas vigentes, que funde la necesidad de la prórroga de esta contratación.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de cultura señala que la normativa que permite las actividades en los centros culturales son las siguientes:

- Decreto 956/20: permitió la realización de actividades culturales en espacios al aire libre, con una limitación al número de personas
- Decisión Administrativa 2045/20: exceptuó las actividades relativas al desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores.

#### **PREGUNTA N° 2344**

##### **PLAN ANUAL DE VACUNACIÓN ANTIGRIPAL 2021**

1. ¿Cuál es el cronograma del Plan Anual de Vacunación Antigripal 2021?
2. Informe sobre la evolución de la campaña de la vacunación contra la gripe

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que se distribuyeron a las 24 jurisdicciones, el 81% de lo planificado de vacuna antigripal adulto y adyuvantada y 98% de antigripal pediátrica.

El avance de meta de la vacunación contra la gripe se realiza de manera semanal. A la fecha del cierre del presente informe se registra 45.8% de cobertura del personal de salud, 18.7% de embarazadas, 20% primeras dosis de niños de 6 a 24 meses. Se aplicaron 648.414 dosis en personas de 2 a 64 años con factores de riesgo y 674.625 dosis en personas mayores de 65 años.

#### **PREGUNTA N° 2345**

##### **PLAN ANUAL DE VACUNACIÓN ANTIGRIPAL 2021**

Detalle planificación y capacidad operativa para la ejecución del Plan Anual de Vacunación Antigripal, considerando: a) Centros de salud partícipes del Plan; b) estrategias desarrolladas por los equipos de salud de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) total de dosis disponibles; d) distribución de dosis a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e) focalización y abordaje de vacunación para los grupos de riesgos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la adquisición y distribución de vacunas antigripales se realiza según la planificación de la población objetivo de cada jurisdicción quien distribuye a sus efectores y define la estrategia y acciones para alcanzar la población objetivo.

Asimismo, se informa que se adquirieron un total de 9.400.000 dosis de vacuna antigripal.

Se distribuyó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: antigripal adulto 270.480 dosis, pediátrica 77.840 dosis y adyuvantada 131.040 dosis.

Se distribuyó a la Provincia de Buenos Aires: antigripal adulto 1.503.600 dosis, pediátrica 562.240 y adyuvantada 410.480 dosis.

Para mayor información de la estrategia de las jurisdicciones se sugiere consultar al programa de inmunizaciones correspondiente a cada una de ellas.

#### **PREGUNTA N° 2346**

##### **PROMOCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES**

Explique cuál es la prioridad que tiene, para la gestión actual, específicamente la industria de los biocombustibles, teniendo en cuenta las metas y los compromisos internacionales mencionados anteriormente.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el establecimiento de regímenes de promoción es atribución del Congreso de la Nación conforme lo establecido en el artículo 75, inciso 18 de nuestra Constitución Nacional.

Sobre la prioridad que el Gobierno Nacional tiene respecto de las energías renovables o coloquialmente llamadas energías limpias, puede consultar las respuestas a las preguntas N° 616, 2212 y 2213 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2347**

### **PROMOCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES**

Cuáles son las medidas para impulsar las energías renovables a los efectos de lograr que 30% de la matriz energética nacional se desarrolle con energías renovables y limitar las emisiones de GEI a un nivel 26% inferior a la CDN previamente comprometida en 2016, desagregando según energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 10 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2348**

### **PROMOCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES**

Explique cuáles son las medidas concretas para impulsar las energías renovables, a los efectos de lograr que el 30% de la matriz energética nacional se desarrolle con energías renovables, desagregando en particular sobre el sector de la industria, el sector del transporte y el sector de la construcción.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 10 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2349**



Respecto al Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género ACOMPAÑAR creado mediante el Decreto 734/2020 publicado el 08/09/20 en el BO, donde se proyecta alcanzar a la cantidad de 92.000 (noventa y dos mil) personas asistidas y se destina un monto inicial de \$ 4.496.800.000 (cuatro mil millones cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos mil pesos) en el presupuesto general 2021. Para que informe sobre:

A- Cantidad de personas asistidas hasta el primer semestre del año 2021 diferenciadas por provincia, edad, género y causa motivante.

B- Cantidad de presupuesto 2021 ejecutado en acciones del programa

C- ¿Qué disponibilidad del presupuesto asignado se encuentra disponible actualmente?

D- En caso de configurar subejecución presupuestaria, ¿Qué motiva dicho fenómeno y como se propone resolverlo?

E- Cantidad de convenios firmados con provincias y municipios

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) señala que la información sobre el Programa ACOMPAÑAR puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 144 del presente Informe.

Asimismo, la cantidad de personas asistidas desde el inicio del programa al 16/06/2021 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 451 del presente Informe.

### Total de personas asistidas por identidad de género según grupos de edad. Desde el inicio del programa al 16/6/2021

Identidad de género	Edad agrupada			
	Joven (18-35)	Adulto/a (36-59)	Persona Mayor (60 y más)	Total
Intersexual	2	3		5
Mujer	8303	12331	183	20817
Mujer trans	49	64		113
Ninguna de las anteriores	5	5		10
No binarie	20	14		34
Prefiero no decirla	6	5		11
Queer	7	2		9
Transgénero	4	6		10

Travesti	1	1	1	3
Varón	155	117		272
Varón trans	28	16		44
Sin datos	197	330	5	532
<b>Total general</b>	<b>8777</b>	<b>12894</b>	<b>189</b>	<b>21860</b>

Fuente: SICVG. Elaboración propia de DTRYBD

El MMGyD comunica que la información referida a firma de convenios con provincias y municipios se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 654 del presente informe.

Sobre el particular, en relación con el presupuesto asignado y ejecutado para al Programa Acompañar, es preciso mencionar que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 347 del presente informe.

En relación a la subejecución presupuestaria del presente programa, se señala que no existe tal situación, a partir de evidenciarse un desarrollo del mismo que cumple cabalmente con lo planificado. Es decir, el cumplimiento de las metas físicas previstas para la ejecución presupuestaria fue satisfactorio, ya que la planificación de la ejecución presupuestaria fue realizada en base a las distintas etapas previstas para la puesta en marcha e implementación del Programa.

### **PREGUNTA N° 2350**

Administración de Parques Nacionales. Sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a las denuncias y declaraciones públicas sobre la ocupación ilegal de la casa destinada para vivienda de guardaparques en la Seccional “El Maitenal” en el Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut, quema de tranqueras, derribo de alambrados y otras posibles situaciones de violencia acaecidas en ese ámbito en diciembre de 2020, se solicita informe:

Si la APN u otro organismo nacional competente adoptó medidas administrativas o realizó presentaciones y acciones judiciales ante los hechos acaecidos en el PN Los Alerces, Chubut, que denunciara públicamente el Sindicato de Guardaparques (SiGuNaRA), consistentes en la ocupación ilegal de la vivienda correspondiente a la Seccional “El Maitenal”.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible informa que la ocupación comenzó el día 22 de enero de 2020 -primeramente- en un sector del Parque Nacional Los Alerces. Dicha ocupación fue realizada por un grupo de personas autodenominadas “Lof Pailako-Futalaufquen Mew”.

La Administración de Parques Nacionales (APN), por intermedio del ex intendente del área protegida, radicó la pertinente denuncia penal. En dicha denuncia interviene el juzgado Federal con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guido Otranto, quien estimó apropiado instar la adopción de mecanismos alternativos para el abordaje del conflicto, para lo cual convocó a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dicha convocatoria la realizó en el marco del dictado de una medida de no innovar.

Consultados los otros organismos involucrados en la problemática, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la APN, manifestaron su aprobación en encausar el conflicto de manera pacífica mediante un mecanismo de resolución de conflictos.

Adentrados los meses de toma, la "Lof" continuó expandiéndose hacia el Lote 4, Seccional El Maitenal, 3 km. hacia el sur de Villa Futalaufquen sobre el faldeo del cordón situación (coordenadas 42°55'09.05" S 71°36'43.60" O) y provocaron daños a una camioneta de la APN. Esto fue informado en el expediente caratulado: "Denunciado: Cardenas, Cruz s/Usurpación (Art.181 Inc.1) Denunciante: Rodriguez, Ariel Lisandro y Otro" (FGR 195/2020).

En lo que respecta a la situación procesal, se informa que por dichas circunstancias fue indagado el Sr. Cruz Cárdenas, el cual fue procesado el 19 de marzo del 2021 por el delito de usurpación previsto en el art. 181 inc. 1º Cód. Penal (art. 306 del CPPN). Dicha resolución fue confirmada por la Cámara de Apelaciones de General Roca el 20 de mayo del corriente año, mediante sentencia Interlocutoria Penal N° 302 – Año 2021.

Por otro lado, desde el Ministerio de Seguridad con relación a los hechos de referencia, se informa que no recibió ningún requerimiento judicial para la intervención de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Sin perjuicio de ello, se dispuso el refuerzo de dotaciones en el Escuadrón de Gendarmería Nacional Nro. 36, con jurisdicción en la zona y asiento en la localidad de Esquel. Análogamente, al tomar conocimiento de los hechos, y de manera preventiva, se incrementaron las actividades de patrullaje en el Parque Nacional Los Alerces. Asimismo, se mantuvo contacto permanente con personal de Administración de Parques Nacionales, quedando a disposición en el caso de producirse incidentes.

### **PREGUNTA N° 2351**

Administración de Parques Nacionales. Sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a las denuncias y declaraciones públicas sobre la ocupación ilegal de la casa destinada para vivienda de guardaparques en la Seccional "El Maitenal" en el Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut, quema de tranqueras, derribo de alambrados y otras posibles situaciones de violencia acaecidas en ese ámbito en diciembre de 2020, se solicita informe:

En su caso, señale qué tipo de medidas se dispusieron y/o solicitaron judicialmente (administrativas, civiles y/o penales), indicando datos del Juzgado/s interviniente/s, números de causas, Secretarías y cualquier otra información relativa a las actuaciones en trámite, administrativas internas y/o judiciales.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2350 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2352**

Administración de Parques Nacionales. Sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a las denuncias y declaraciones públicas sobre la ocupación ilegal de la casa destinada para vivienda de guardaparques en la Seccional “El Maitenal” en el Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut, quema de tranqueras, derribo de alambrados y otras posibles situaciones de violencia acaecidas en ese ámbito en diciembre de 2020, se solicita informe:

Si fue solicitado el auxilio de las fuerzas federales para la prevención de los hechos ocurridos, detallando medidas adoptadas, fechas, autoridades intervinientes y solicitantes.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2350 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2353**

Administración de Parques Nacionales. Sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a las denuncias y declaraciones públicas sobre la ocupación ilegal de la casa destinada para vivienda de guardaparques en la Seccional “El Maitenal” en el Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut, quema de tranqueras, derribo de alambrados y otras posibles situaciones de violencia acaecidas en ese ámbito en diciembre de 2020, se solicita informe:

Si la cuestión fue tratada en instancia de Gabinete de Ministros y, particularmente, cuál fue el tratamiento dada a la cuestión por los Ministerios de Seguridad y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2350 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2354**

Administración de Parques Nacionales. Sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a las denuncias y declaraciones públicas sobre la ocupación ilegal de la casa destinada para vivienda de guardaparques en la Seccional “El Maitenal” en el Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut, quema de tranqueras, derribo de

alambrados y otras posibles situaciones de violencia acaecidas en ese ámbito en diciembre de 2020, se solicita informe:

En su caso, cuáles fueron las medidas preventivas dispuestas por el Ministerio de Seguridad para prevenir y evitar hechos similares en lo sucesivo.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2350 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2355**

Aerolíneas Argentinas. Informe las razones por las cuales la tarifa que cobra la empresa estatal Aerolíneas Argentinas para los vuelos de cabotaje entre Comodoro Rivadavia y Aeroparque son entre un 300% y hasta un 600% más caras que las establecidas para vuelos entre ciudades ubicadas a una distancia semejante en la misma provincia.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que a partir del lunes 3 de mayo de 2021, y como parte de una redefinición de la política tarifaria, la compañía decidió ajustar todas las rutas de cabotaje de forma equiparable a las millas voladas para cada destino.

Esta revisión no sólo estableció valores según el recorrido, sino que también eliminó los plazos mínimos de compra y de estadías. Además, la tarifa base permite llevar una pieza en bodega, sumando un atributo antes no incluido en ese segmento y que pudiera ocasionar un costo extra al momento del viaje.

Todas estas revisiones tienen como objetivo adaptar el servicio al contexto actual. Hasta el 2 de mayo de 2021, las tarifas más bajas requerían entre 30 y 3 días de compra anticipada. Estas condiciones de anticipación y estadía mínima eran dos barreras importantes a la hora de planificar viajes, ya sean de turismo o negocios, ante un contexto como el actual. Por lo tanto, estas modificaciones tuvieron como objetivo ofrecer un producto más atractivo, teniendo en cuenta las medidas restrictivas de circulación producto de la segunda ola y la consecuente abrupta caída de la demanda.

También cabe destacar que Aerolíneas Argentinas ha reducido el valor de la tarifa más alta de clase económica de todos los mercados de cabotaje. En el caso de Comodoro Rivadavia, al 15 de junio de 2021, el precio más elevado de esa cabina se redujo un 37%, quedando en \$25.836,20 (sólo ida, tasas e impuestos incluidos). Es importante tener presente que esa tarifa es la más alta que el sistema puede ofrecer en clase económica, que es la que habitualmente se comercializa los días previos a la salida y ante un vuelo con niveles muy altos de ocupación.

En el caso de Comodoro Rivadavia, cuyo mercado aéreo tiene un alto perfil corporativo y su comportamiento de compra se caracteriza por demandar pasajes sobre el día del viaje

y privilegiando el horario del mismo sobre un incentivo de precio, esta reducción del techo tarifario tiene un fuerte impacto para el segmento.

En contrapartida a estos valores máximos, las tarifas de Aerolíneas Argentinas establecen un piso de \$5.268,30 pesos (sólo ida, tasas e impuestos incluidos) para la ruta a Comodoro Rivadavia.

#### **PREGUNTA N° 2356**

ENARGAS – Secretaría de Energía.

Entre los últimos días de marzo y los primeros días de abril de 2021 se registró una pérdida del line pack en el sistema de transporte de gas que obligó a las transportistas TGN y TGS a maniobras de prevención ante el desbalance provocado en las redes troncales con motivo de una insuficiente oferta de gas natural. Se solicita informe lo siguiente:

Las causas que motivaron este suceso y los motivos por los cuales el gas que se inyecta en las redes troncales de transporte está siendo insuficiente para satisfacer la demanda del fluido.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1681 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2357**

ENARGAS – Secretaría de Energía.

Entre los últimos días de marzo y los primeros días de abril de 2021 se registró una pérdida del line pack en el sistema de transporte de gas que obligó a las transportistas TGN y TGS a maniobras de prevención ante el desbalance provocado en las redes troncales con motivo de una insuficiente oferta de gas natural. Se solicita informe lo siguiente:

Las acciones que se están planificando para garantizar el abastecimiento durante el invierno y la demanda de la generación eléctrica a gas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1681 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2358**

ENARGAS – Secretaría de Energía.

Entre los últimos días de marzo y los primeros días de abril de 2021 se registró una pérdida del line pack en el sistema de transporte de gas que obligó a las transportistas TGN y TGS a maniobras de prevención ante el desbalance provocado en las redes troncales con motivo de una insuficiente oferta de gas natural. Se solicita informe lo siguiente:

La conformación proyectada de la oferta y la demanda de gas natural entre los meses de mayo y agosto de 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la oferta de gas natural entre los meses de mayo a agosto 2021 está asegurada para la demanda prioritaria de nuestro país, con la implementación y cumplimiento del Plan Gas Ar, y las previsiones que el Estado Nacional a través de la Secretaría de Energía tomaron en cuanto a compras de GNL para los puertos de Escobar y Bahía Blanca.

## **PREGUNTA N° 2359**

ENARGAS – Secretaría de Energía.

Entre los últimos días de marzo y los primeros días de abril de 2021 se registró una pérdida del line pack en el sistema de transporte de gas que obligó a las transportistas TGN y TGS a maniobras de prevención ante el desbalance provocado en las redes troncales con motivo de una insuficiente oferta de gas natural. Se solicita informe lo siguiente:

Planes de contingencia previstos ante insuficiencia de gas natural para el mes de mayo 2021 y volúmenes estimados de consumo de gas oil y fuel oil con costo fiscal asociado.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 2358 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2360**

ENARGAS – Secretaría de Energía.

Entre los últimos días de marzo y los primeros días de abril de 2021 se registró una pérdida del line pack en el sistema de transporte de gas que obligó a las transportistas TGN y TGS a maniobras de prevención ante el desbalance provocado en las redes troncales con motivo de una insuficiente oferta de gas natural. Se solicita informe lo siguiente:

Cómo se conformará el abastecimiento de la demanda prioritaria de gas natural, dado que el Plan Gas permitió cubrir el 84% de dicha demanda y se mantiene incertidumbre respecto al 16% restante.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 2358 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2361**

ENARGAS. Planes de inversión de las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas residencial

Conjuntamente con la aprobación del incremento tarifario del 6% en el servicio público de gas residencial, el ENARGAS pactó con las nueve empresas concesionarias del servicio de distribución dispensarlas de la obligación contractual de llevar adelante sus planes de inversión. Con relación a la eximición prevista en la cláusula cuarta del acuerdo, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

Dictamen legal que avala eximir a las concesionarias de su obligación de cumplir con los planes de inversiones comprometidos contractualmente.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 630 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2362**

ENARGAS. Planes de inversión de las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas residencial

Conjuntamente con la aprobación del incremento tarifario del 6% en el servicio público de gas residencial, el ENARGAS pactó con las nueve empresas concesionarias del servicio de distribución dispensarlas de la obligación contractual de llevar adelante sus planes de inversión. Con relación a la eximición prevista en la cláusula cuarta del acuerdo, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

Informe técnico que garantice que la suspensión de los planes de inversiones no impactará en la regularidad, continuidad y calidad del servicio que debe garantizarse a los usuarios.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 630 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2363**

ENARGAS. Planes de inversión de las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas residencial

Conjuntamente con la aprobación del incremento tarifario del 6% en el servicio público de gas residencial, el ENARGAS pactó con las nueve empresas concesionarias del servicio de distribución dispensarlas de la obligación contractual de llevar adelante sus planes de inversión. Con relación a la eximición prevista en la cláusula cuarta del acuerdo, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

Razones por las cuales la autoridad de aplicación dispuso dispensar a las concesionarias de su obligación de llevar adelante los planes de inversión.



## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 630 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2364**

Infraestructura Aeroportuaria. Conforme se expresara en los Informes N° 126 y 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la obra “Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control – Aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut -EQS 3722- Fuente de Financiamiento Fideicomiso ORSNA – AA2000” continúa suspendida “por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia COVID-19”. De ser así, indique:

Los motivos por los cuales la obra continúa suspendida habida cuenta que han cesado las restricciones que motivaron la suspensión al inicio de la cuarentena por el COVID-19.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que en la obra se están reiniciando los trabajos preliminares y se estima el comienzo del desarrollo de tareas con normalidad entre los meses de julio y agosto.

## **PREGUNTA N° 2365**

Infraestructura Aeroportuaria. Conforme se expresara en los Informes N° 126 y 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la obra “Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control – Aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut -EQS 3722- Fuente de Financiamiento Fideicomiso ORSNA – AA2000” continúa suspendida “por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia Covid-19”. De ser así, indique:

Fecha en que se retomará la ejecución de la obra.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos informa que la obra ya ha reiniciado su ejecución con trabajos preliminares y que se estima el comienzo del desarrollo de tareas con normalidad entre los meses de julio y agosto.

## **PREGUNTA N° 2366**

Infraestructura Aeroportuaria.

Conforme se expresara en los Informes N° 126 y 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la obra “Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control – Aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut -EQS 3722- Fuente de Financiamiento Fideicomiso ORSNA – AA2000” continúa suspendida “por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia Covid-19”. De ser así, indique:

Plazo previsto para la entrega de la obra terminada.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través del ORSNA informa que los trabajos restantes de ejecución tienen un plazo de 15 meses desde su reinicio

## PREGUNTA N° 2367

Infraestructura Aeroportuaria.

El Aeropuerto de la ciudad de Trelew en la provincia del Chubut tiene fuera de servicio el balizamiento de su pista de aterrizaje desde hace varios meses. Por ello, se solicita informe:

Las acciones concretas que se han dispuesto y adoptado para reponer el funcionamiento del balizado de la pista de aterrizaje.

## RESPUESTA

El Ministerio de transporte a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que en referencia a la salida de operatividad del balizamiento del Aeropuerto de referencia, se han realizado las siguientes acciones.

- Inspección y relevamiento del balizamiento, ayudas visuales, fuentes de alimentación, etc., realizada por profesionales de la ANAC. Mes de abril de 2021.
- Relevamiento específico de fallas, elementos fuera de servicio, realizado conjuntamente entre especialistas en balizamiento en aeródromos y profesionales de la ANAC. Mes de mayo de 2021. El mismo revela fallas en:

\* Reguladores RCC y UPS

\* Circuitos de pista y rodajes

\* Ayudas visuales y letreros

\* Tableros eléctricos, celdas y transformadores

- Entrega de presupuesto para contratación de una Empresa especializada en Sistemas de Balizamientos de Aeródromos. 14 de mayo de 2021, por un monto de \$423.500.

Asimismo, se hace saber que las novedades que se fueron sucediendo y empeorando desde los últimos 5 años, momento en el cual se concluyó con la obra de balizamiento del aeropuerto, han hecho que este sistema en su conjunto presentara fallas de tal magnitud que lo dejara no operativo.

El Análisis de Riesgo confeccionado por el personal idóneo del aeropuerto, donde se identifica esta novedad de seguridad operacional, determina la imposibilidad de operaciones nocturnas, por lo cual, la Autoridad Aeronáutica procedió a la publicación del NOTAM A0579 (AD TRE CLSD TO ALL NGT OPS= Aeródromo cerrado para toda operación nocturna).

Al producirse el fuera de servicio, la ANAC tomó inmediata participación, conjuntamente con autoridades municipales, en busca de una solución integral. La complejidad del sistema de balizamiento sumado a la falta de insumos de importación e imposibilidad de viajar al sitio debido a la pandemia que se atraviesa desde el año 2020, ha retrasado los trabajos de inspección, relevamiento y presupuesto.

Los plazos para devolverle la operatividad al aeropuerto dependen del informe técnico y las características del trabajo a realizar así como de la obtención de presupuesto ya solicitado para ampliación del fideicomiso 2021. De ser así se estima que a principios del 2022 puede estar operativo.

#### **PREGUNTA N° 2368**

Infraestructura Aeroportuaria.

El Aeropuerto de la ciudad de Trelew en la provincia del Chubut tiene fuera de servicio el balizamiento de su pista de aterrizaje desde hace varios meses. Por ello, se solicita informe:

Los motivos por los cuales se omitió disponer una rápida reparación del sistema, habida cuenta que la falta de funcionamiento de las balizas inhabilita al Aeropuerto de Trelew para aterrizajes y decolajes nocturnos.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2367 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2369**

Infraestructura Aeroportuaria.

El Aeropuerto de la ciudad de Trelew en la provincia del Chubut tiene fuera de servicio el balizamiento de su pista de aterrizaje desde hace varios meses. Por ello, se solicita informe:

Los plazos previstos para devolverle la plena operatividad al Aeropuerto de Trelew.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2367 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2370**

Infraestructura escolar – Transferencias a provincias

Con relación a los fondos transferidos a la Provincia del Chubut para infraestructura escolar, en el marco de los programas 37, 39 y 46, asignados para obras menores e insumos en el contexto de la pandemia y orientados al retorno a la presencialidad escolar; toda vez que de la respuesta a la pregunta 236 del Informe 129 de Jefatura de Gabinete brindada al Honorable Senado de la Nación se desprende que en el caso de la Provincia del Chubut se

transfirieron recursos para asistir a sólo 13 establecimientos educativos por la suma de \$3.533.390,97, informe:

Pautas tomadas en cuenta para determinar la cantidad de establecimientos escolares a asistir.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que las Resoluciones N° 1024/20 y N° 624/21 establecen el procedimiento para la asignación de los recursos para infraestructura en obras COVID, y en todos los casos se llevan a cabo conforme a los requerimientos y necesidades de cada provincia, teniendo como parámetro referencial matrícula (dimensión del sistema educativo), cantidad de establecimiento, dispersión, vulnerabilidad, entre otros; sin perjuicio que hasta la fecha todos los proyectos presentados –que cumplimentan los requisitos de documentación mínimos indispensables- han sido aprobados a todas las jurisdicciones que lo solicitaron.

Para más información: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/transferencias>

## **PREGUNTA N° 2371**

Infraestructura escolar – Transferencias a provincias

Con relación a los fondos transferidos a la Provincia del Chubut para infraestructura escolar, en el marco de los programas 37, 39 y 46, asignados para obras menores e insumos en el contexto de la pandemia y orientados al retorno a la presencialidad escolar; toda vez que de la respuesta a la pregunta 236 del Informe 129 de Jefatura de Gabinete brindada al Honorable Senado de la Nación se desprende que en el caso de la Provincia del Chubut se transfirieron recursos para asistir a solo 13 establecimientos educativos por la suma de \$ 3.533.390,97, informe:

Parámetros que se tomaron en consideración para determinar la asignación de fondos a cada provincia.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2370 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2372**

Infraestructura escolar – Transferencias a provincias

Con relación a los fondos transferidos a la Provincia del Chubut para infraestructura escolar, en el marco de los programas 37, 39 y 46, asignados para obras menores e insumos en el contexto de la pandemia y orientados al retorno a la presencialidad escolar; toda vez que de la respuesta a la pregunta 236 del Informe 129 de Jefatura de Gabinete brindada al Honorable Senado de la Nación se desprende que en el caso de la Provincia del Chubut se transfirieron recursos para asistir a solo 13 establecimientos educativos por la suma de \$ 3.533.390,97, informe:

Asistencia que requirió el Gobierno o el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y cantidad de escuelas que incluyó en el pedido.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2370 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2373**

Infraestructura Vial en la provincia del Chubut.

Con el objeto de conocer en detalle el estado de las obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, incluyendo los porcentajes de avance de las mismas, si se encuentran en ejecución o suspendidas -y por qué motivos-, los certificados abonados y pendientes de cancelación, las redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, los contratistas, las etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios -en caso de existir nuevas licitaciones las fechas pendientes-, y los presupuestos actualizados; se solicita informe sobre las obras que a continuación se detallan:

Ruta Nacional N° 3 - Adjudicación directa 01/2018 –

- Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.
- Tramo: Acceso Sur a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.
- Tramo: Rotonda Acceso Norte a la ciudad de Trelew – Rotonda 5 de Octubre.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de la obra solicitada:

Ruta Nacional N° 3 - Adjudicación directa 01/2018 – Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew; Tramo: Acceso Sur a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio. Tramo: Rotonda Acceso Norte a la ciudad de Trelew – Rotonda 5 de Octubre.

Estado: En ejecución

Contratista: RIGEL S.R.L. - 30629248052

Monto de Contrato: \$796.182.316,85

Monto Vigente al 15/06/2021: \$2.875.649.300,89

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 23,21 %

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: N° 17 al mes de febrero 2021

En trámite: N° 18 a Abril del 2021

A la fecha y desde el inicio de la obra se cancelaron certificados por el monto de \$554 millones. Los certificados pendientes de pago se encuentran en proceso administrativo para su posterior cancelación.

#### **PREGUNTA N° 2374**

Infraestructura Vial en la provincia del Chubut.

Con el objeto de conocer en detalle el estado de las obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, incluyendo los porcentajes de avance de las mismas, si se encuentran en ejecución o suspendidas -y por qué motivos-, los certificados abonados y pendientes de cancelación, las redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, los contratistas, las etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios -en caso de existir nuevas licitaciones las fechas pendientes-, y los presupuestos actualizados; se solicita informe sobre las obras que a continuación se detallan:

Ruta Nacional N° 3 – Licitación 26/2016 -

- Tramo: Límite Provincia de Río Negro – Puerto Madryn (Chubut), Sección: Puente sobre Arroyo Verde – Km. 1307,15.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de la obra solicitada:

Ruta Nacional N° 3 – Licitación 26/2016 - Tramo: Límite Provincia de Río Negro – Puerto Madryn (Chubut), Sección: Puente sobre Arroyo Verde – Km. 1307,15.

Estado: El Contrato se encuentra en revisión por parte del 13° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad. La obra fue rescindida por expediente digital EX-2019-87265118-APN-DCHU#DNU. La Contratista presentó recurso y solicitó que se evaluara la posibilidad de dar continuidad al Contrato, argumentando que se encuentra en condiciones de ejecutar la obra.

Contratista: INDUSTRIAS BASS S.A. – 30709387118

Monto de Contrato: \$40.621.747,34

Monto Vigente al 15/06/2021: \$49.936.717,76

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 6,89 %

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: N° 604 al mes de NOVIEMBRE DE 2017

En trámite: Ninguna

A la fecha y desde el inicio de la obra se cancelaron certificados por un monto de \$3.268 millones. No se registran certificados pendientes de cancelación.

## PREGUNTA N° 2375

Infraestructura Vial en la provincia del Chubut.

Con el objeto de conocer en detalle el estado de las obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, incluyendo los porcentajes de avance de las mismas, si se encuentran en ejecución o suspendidas -y por qué motivos-, los certificados abonados y pendientes de cancelación, las redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, los contratistas, las etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios -en caso de existir nuevas licitaciones las fechas pendientes-, y los presupuestos actualizados; se solicita informe sobre las obras que a continuación se detallan:

Ruta Nacional N° 25 - Licitación 94/2017 –

- Tramo: Las Plumas – Paso de Indios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de la obra solicitada:

Ruta Nacional N° 25 - Licitación 94/2017 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios.  
Porcentajes de avance: 23,49%

Estado: En ejecución. Es importante resaltar que la repavimentación de la calzada principal, intervención principal de la obra, se encuentra finalizada. Por cuestiones climáticas aún no fueron concluidas las obras menores y resta ejecutar la última certificación.

Las obras menores a las que se hace referencia son las intervenciones sobre las estructuras de alcantarillas existentes (hormigón), y recolocación de barandas metálicas sobre estas estructuras.

Contratista: C.N. SAPAG S.A. CCFIIE Y M - 30519993313

Monto de Contrato: \$103.234.135,15

Monto Vigente al 15/06/2021: \$363.546.933,11

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 75,70 %

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: N° 18 al mes de febrero del 2021

En trámite: N° 19 al mes de abril del 2021

A la fecha y desde el inicio de la obra se cancelaron certificados por el monto de \$255 millones. Los certificados pendientes de pago se encuentran en proceso administrativo para su posterior cancelación.

## PREGUNTA N° 2376

Infraestructura Vial en la provincia del Chubut.

Con el objeto de conocer en detalle el estado de las obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, incluyendo los porcentajes de avance de las mismas, si se encuentran en ejecución o suspendidas -y por qué motivos-, los certificados abonados y pendientes de cancelación, las redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, los contratistas, las etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios -en caso de existir nuevas licitaciones las fechas pendientes-, y los presupuestos actualizados; se solicita informe sobre las obras que a continuación se detallan:

Ruta Nacional N° 40 – Malla 113

- Tramo: Empalme RN 259 – Límite Río Negro (Esquel – El Bolsón), Plan Vial Federal RM 3729.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de la obra solicitada:

Ruta Nacional N° 40 – Malla 113

Tramo: Empalme RN 259 – Límite Río Negro (Esquel – El Bolsón), Plan Vial Federal RM 3729

Estado: En ejecución

Contratista: HIDRACO S.A. - 30580229200

Monto de Contrato: \$464.988.226,84

Monto Vigente al 15/06/2021: \$3.154.685.684,29

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 35,45 %

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: N° 23 al mes de noviembre del 2020

En tramite: N° 24 y N° 25 al mes de ene/2021 y feb/2021

A la fecha y desde el inicio de la obra se cancelaron certificados por el monto de \$963 millones. Los certificados pendientes de pago se encuentran en proceso administrativo para su posterior cancelación.

## PREGUNTA N° 2377

Infraestructura Vial en la provincia del Chubut.

Con el objeto de conocer en detalle el estado de las obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, incluyendo los porcentajes de avance de las mismas, si se encuentran en ejecución o suspendidas -y por qué motivos-, los certificados abonados y pendientes de cancelación, las redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, los contratistas, las etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios -en caso de existir nuevas licitaciones las fechas pendientes-, y los presupuestos actualizados; se solicita informe sobre las obras que a continuación se detallan:



Ruta Nacional N° 40 – Conservación mejorativa. Tramo: Emp. RNN° 26 – Los Tamariscos. Sección: Km. 1432,59 – Km. 1468 Longitud 35,41 Km. Obra que fuera contemplada en la Licitación Pública N° 69/18 dejada sin efecto con su correspondiente desafectación presupuestaria, mediante Resol-2020-23-APN-DNV#MOP el 27 de enero de 2020.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Licitación Pública N° 69/18 quedó sin efecto por Resol-2020-23-APN-DNV#MOP el 27 de enero de 2020. Posteriormente, por Licitación Pública N° 13/2020 el mismo tramo fue licitado y mediante DI-2021-66-APN-DCHU#DNV adjudicado.

Estado: En ejecución

Contratista: SERVING S.R.L.- 30693953568

Monto de Contrato: \$73.215.808,07

Monto Vigente al 15/06/2021: \$73.215.808,07

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 4.33%

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: ninguna

En trámite: ninguna

Hasta la fecha y desde el inicio de la obra no se cancelaron certificados. Los certificados pendientes de pago se encuentran en proceso administrativo para su posterior cancelación.

## PREGUNTA N° 2378

Infraestructura Vial. Ruta Nacional N° 260.

Informe el estado de la obra de asfalto de la RN N° 260, en el tramo que corre entre su intersección con la RN N° 40 y la localidad de Lago Blanco, provincia del Chubut -límite con Chile-, parte componente del denominado Corredor Bioceánico Comodoro Riv.-Puerto Chacabuco, especificando empresa adjudicataria, fecha de celebración del contrato y presupuesto de la obra, fecha de inicio y plazos de ejecución, porcentajes de avance, certificados abonados y pendientes, y redeterminaciones de precios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa a continuación el detalle de la obra consultada:

Estado: Se estima su comienzo para mediados de julio de 2021.

Licitación: 14/13

Fecha de celebración del Contrato: 03 de diciembre de 2015

Plazo de ejecución: 30 meses.

Contratista: CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M. - 30504536706

Monto de Contrato: \$ 199.323.058,46

Monto Vigente al 15/06/2021: será calculado posteriormente a la aprobación de la adhesión al Decreto 691/2016. El monto estimado a agosto 2020 es de \$1.594.584.491,84.

Porcentaje de Avance al 15/06/2021: 0%

Redeterminaciones de Precios:

Aprobadas: ninguna

En trámite: tramitación para la adhesión al Decreto 691/2016.-

### **PREGUNTA N° 2379**

Infraestructura Vial.

Con relación a los siguientes puntos, referidos a la obra "Autovía RT-Caleta, Ruta Nacional N° 3. Tramo Rada Tilly, Km. 1843,30 – Km. 1867" contemplada anteriormente en la Licitación Pública N° 01/2016, informe:

Si el proceso de rescisión informado en las Preguntas N° 1408 del Informe N° 126 y N° 1722 del Informe N° 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentra finalizado. En su caso, indique el resultado del mismo y/o el estado del recurso de reconsideración interpuesto por la Contratista.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, informa que el recurso de reconsideración interpuesto por la Contratista se encuentra en trámite administrativo actualmente en el Ministerio de Obras Públicas, para la intervención de su competencia.

No obstante ello, se realizó el llamado para la Obras de Conservación Mejorativa – Bacheo y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente:

Licitación Pública Nacional N° 07/2021

Proceso: 46-0012-LPU21

Ruta Nacional N° 3

Tramo: Límite Chubut/Santa Cruz – Caleta Olivia

Sección: Progresiva Km. 1855,91 – Progresiva Km. 1908,00

### **PREGUNTA N° 2380**

Infraestructura Vial.

Con relación a los siguientes puntos, referidos a la obra "Autovía RT-Caleta, Ruta Nacional N° 3. Tramo Rada Tilly, Km. 1843,30 – Km. 1867" contemplada anteriormente en la Licitación Pública N° 01/2016, informe:

De corresponder, si está previsto realizar un nuevo llamado a licitación, indicando fechas de los procesos, etapas, previsiones presupuestarias y condiciones generales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se encuentra previsto realizar un nuevo llamado a licitación de la obra una vez concluidos los recursos de alzada interpuestos. No obstante ello, se está avanzando en la actualización del proyecto ejecutivo.

## PREGUNTA N° 2381

Ley 26.815. Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Teniendo en cuenta que en el primer trimestre del año en curso, en las provincias de Río Negro y Chubut se quemaron decenas de miles de hectáreas de bosques, sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a la Ley 26.815 en lo que respecta a la prevención y contención de los incendios de las provincias de la Patagonia, así como sobre los recursos asignados y ejecutados en dichos eventos, se solicita lo siguiente:

Acompañe el plan nacional previsto en el artículo 10 inciso c) de la Ley 26.815.

Especifique las acciones y medios previstos para prevenir y atacar incendios forestales en la región patagónica, detallado por provincia.

Indique la fecha de elaboración de ese plan, así como la fecha de puesta en marcha del mismo, explicitando y acompañando las constancias de capacitaciones, reuniones y comunicaciones con las autoridades provinciales y locales a efectos de llevar adelante las acciones necesarias de prevención, presupresión y supresión.

Especifique las tareas de prevención realizadas en el marco del plan citado, indicando sus fechas de realización, contenido de las mismas y responsables de su ejecución.

Informe si las jurisdicciones afectadas fueron advertidas con anticipación a través del Sistema de Alerta Temprana y Evaluación de Peligros previsto en el artículo 10 inciso d) de la Ley 26.815, y en su caso especifique la estrategia y medidas preventivas adoptadas, las acciones nacionales de apoyo, prevención y ataque a los focos de fuego provocados o a ser potencialmente provocados en todas las provincias patagónicas. Acompañe las constancias documentales de las alertas brindadas.

Desglose, detallando por provincia patagónica, los recursos económicos y humanos asignados al plan citado hasta la fecha de inicio de los incendios en Río Negro y Chubut. Asimismo, informe el detalle de los recursos económicos por actividad planificada y ejecutada.

Especifique, y en su caso, acompañe documentación respaldatoria de cualquier tipo de apoyo brindado a las localidades afectadas como consecuencia de los incendios ocurridos en el período citado, detallando el tipo de apoyo, fecha de realización, identificación de los beneficiarios.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1803 del presente informe

## **PREGUNTA N° 2382**

Debido a que la Ley N° 27.563, denominada “Ley de Sostenimiento y Reactivación de la Actividad Turística”, dispuso que el Poder Ejecutivo debía implementar una reducción de las alícuotas del impuesto a los débitos y créditos bancarios hasta el día 31 de diciembre de 2021 que alcanzara a los prestadores turísticos beneficiarios de la citada ley, informe:

Motivo por el cual habiendo transcurrido meses desde la entrada en vigencia de la ley 27.563 no se cumplimentó con la reducción de las alícuotas del impuesto a los créditos y débitos bancarios.

Mecanismo por el cual se reembolsará o compensará a los prestadores turísticos beneficiarios de la Ley 27.563 el impuesto a los créditos y débitos bancarios cobrado en más como consecuencia del incumplimiento del Poder Ejecutivo en reducir las alícuotas de dicho tributo desde la vigencia de esa ley y hasta el 31 de diciembre de 2021.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que atento a la existencia de aspectos contenidos en la ley que se encuentran pendientes de reglamentación, no es posible brindar la información solicitada.

## **PREGUNTA N° 2383**

Ley 27.617. Informe las razones por las cuales, después de la tardía reglamentación de la ley N° 27.617 mediante la que se modificó la Ley de Impuesto a las Ganancias, la devolución retroactiva al mes de enero de 2021 de las retenciones efectuadas sobre los salarios en concepto de ganancias comenzaría a ser percibida por los trabajadores a partir del mes de julio y en cinco cuotas, en abierta contradicción con lo dispuesto por la citada ley.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que, tal como se indicó en la respuesta a la Pregunta N° 1561, el mecanismo de devolución implementado por la Resolución General N° 5008 no sólo no contradice lo establecido en la Ley N° 27.617 sino que se adecua estrictamente a las facultades concedidas al Organismo Fiscal por la Ley del Impuesto a las Ganancias y por su norma de creación -en lo que aquí interesa- para la implementación de regímenes de retención del gravamen y la reglamentación de la actuación de los pertinentes agentes de retención.

## **PREGUNTA N° 2384**

Ministerio de Transporte - Verificación técnica de las unidades de transporte de pasajeros y de carga.

La Ley Nacional de Tránsito (ley 24.449) y su reglamentación (decreto 779/95), imponen la revisión técnica obligatoria (RTO) periódica del parque automotor. En el caso de las unidades de transporte de pasajeros y carga que realizan servicios interjurisdiccionales sujetos a la órbita federal, esas verificaciones se llevan a cabo en talleres habilitados a ese fin por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Comisión Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT). Tales talleres deben contar en forma obligatoria con un director técnico con título de ingeniero.

Sin embargo, los trámites de Licencia de Configuración de Modelo (LCM), vinculados a la expedición de certificados de aquellos vehículos 0 km o usados que se han reconfigurado en función del uso que les va a asignar su propietario, si bien son llevados a cabo en esos mismos talleres, quedan a cargo de ingenieros designados por una Comisión de Ingenieros Certificadores, a la que por un convenio celebrado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial le asignó esa potestad en forma monopólica. Con el agravante que la certificación es llevada a cabo sin constatar personalmente los vehículos, ya que todos los certificadores están radicados en la ciudad de Buenos Aires. En este contexto, informe las siguientes cuestiones referidas a diversas normativas administrativas y autorizaciones efectuadas por el Ministerio de Transporte que encarecen el servicio de verificación técnica de las unidades de transporte de pasajeros y de carga, otorgando virtuales monopolios de funciones eminentemente estatales en organizaciones privadas:

Razón por la cual la expedición del certificado que convalidan modificaciones en unidades 0 km que se incorporan al servicio de transporte de pasajeros y de carga en cumplimiento de la licencia de configuración de modelo (LCM), no está a cargo de los talleres habilitados para efectuar la Revisión Técnica Obligatoria a pesar de llevarse a cabo en ellos, sino por ingenieros certificadores habilitados a ese fin por una asociación civil denominada "Comisión de Ingenieros Certificadores".

Razón por la cual la expedición del certificado que convalidan modificaciones en unidades usadas afectadas al servicio de transporte de pasajeros y de carga en cumplimiento de la licencia de configuración de modelo (LCM), no está a cargo de los talleres habilitados para efectuar la Revisión Técnica Obligatoria a pesar de llevarse a cabo en ellos, sino por ingenieros certificadores habilitados a ese fin por una asociación civil denominada "Comisión de Ingenieros Certificadores".

Motivo por el cual la Agencia Nac. de Seg. Vial celebró un convenio con la Comis. de Ing. Certificadores otorgándole la potestad de designar profesionales con la exclusividad para expedir los certificados de aptitud para el trámite de otorgamiento de la licencia de configuración de modelo, residentes en la ciudad de Buenos Aires, quienes perciben un arancel por esa tarea que llevan adelante sin tomar contacto con las unidades, sobre la base de una fotografía que le remite el taller de RTO.

Motivo por el cual no se encomienda esa labor de control a los talleres de Revisión Técnica Obligatoria, todos ellos con directores técnicos que son profesionales ingenieros con aptitud e idoneidad técnica y profesional para llevar adelante esa certificación in situ y sin necesidad de cargar un arancel al titular de la unidad.

Remita copia del acuerdo celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Comisión de Ingenieros Certificadores, con todos los antecedentes de dicha contratación, incluyendo los vinculados a la constitución de la Comisión mencionada y el listado de los certificadores habilitados.

Razón por la cual los talleres de Revisión Téc. Obligatoria están siendo obligados a pagar sin ningún tipo de servicio o contraprestación a la empresa Soluciones Digitales a Medida SAS, CUIT 30-71584472-5, domiciliada en calle Lavalle 166 P. 6to. Oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida el 22/11/2017, por imposición de la Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor de la CNRT comunicada por nota NO-2020-65740798-APN-CNRT en relación al Registro de Control de Modelo (RCM).

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial informa que el procedimiento para los trámites de Licencia de Configuración de Modelo (LCM), vinculados a la expedición de certificados de aquellos vehículos 0 km o usados que se han reconfigurado en función del uso que les va a asignar su propietario NO se encuentra implementado, supervisado o administrado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La ANSV no ha firmado convenio alguno con la "Comisión de Ingenieros Certificadores" ni ha otorgado algún tipo de monopolio relacionado con trámites ante este organismo.

El Ministerio de Transporte a través de la CNRT informa que los Talleres de RTO de Jurisdicción Nacional no son habilitados por la CNRT. Asimismo, aclara que en la Nota N° NO-2020-65740798-APN-GFTA#CNRT no establece la obligación de pagar por algún tipo de servicio asociado al Registro de Control de Modelo (RCM).

## **PREGUNTA N° 2385**

Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

En forma recurrente, los afiliados al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), especialmente aquellos que se desempeñan en la Base Almirante Zar de la Armada de la República Argentina con asiento en la ciudad de Trelew padecen hace ya tiempo la denegatoria de sus derechos más elementales en las prestaciones de salud debidas por la entidad. En este marco, informe lo siguiente:

Los motivos del incumplimiento de IOSFA teniendo en cuenta que los afiliados a los que se les deniegan las prestaciones de salud pagan mensualmente sus aportes mediante las respectivas retenciones en sus salarios.

Las razones por las cuales ninguna autoridad de IOSFA, dependiente del Ministerio de Defensa, brinda respuestas o explicaciones a los afiliados sobre la situación de desamparo y abandono en que se encuentran cuando demandan prestaciones por enfermedades graves que requieren intervención médica o sanatorial urgente.

Las acciones y plazos previstos por el directorio de IOSFA y el Ministerio de Defensa para la regularización de la situación y el cumplimiento de las obligaciones del Instituto para con los afiliados aportantes.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que al inicio de la gestión actual la situación en la que se encontraba la Obra Social IOSFA era de un endeudamiento inédito, con servicios asistenciales cortados, farmacias suspendidas y atrasos reiterados en la provisión de los medicamentos oncológicos y crónicos de alto costo.

Los primeros tres meses del 2020 dejaron en evidencia la deuda inédita que el Instituto había acumulado, correspondiendo estos valores a los servicios prestados los últimos meses del año anterior.

Los \$5.000 millones de deudas generadas por un modelo que privilegió a la atención privada alejándose del uso de nuestros hospitales militares, y los altísimos costos de los insumos médicos, dieron lugar a una situación crítica sobre la que estamos trabajando en pos de encauzar al IOSFA en su correcto funcionamiento. La Obra Social siempre mantuvo sus prestaciones, existiendo cortes parciales focalizados temporalmente y en algunas ciudades, como consecuencia de lo antes mencionado. El personal civil y militar del IOSFA se encuentra en contacto permanente con sus afiliados y afiliadas para responder las consultas efectuadas en cada delegación, en forma presencial o a través de sistema informático. La situación en la delegación a la que se hace referencia no es ajena a la problemática descrita.

No obstante, se informan las medidas que adoptó la actual gestión del IOSFA con el objetivo de revertir el estado en el que se encontró la Obra Social:

- Ajuste de la estructura orgánica del IOSFA.
- Obtención de un préstamo del IAF por \$ 450 millones para cubrir deuda de gestión anterior y levantar cortes de servicio de prestadores.
- Formalización de un convenio con las sanidades de las fuerzas para cobrar \$ 600 millones por deuda que estas mantenían con el IOSFA, y que la gestión anterior tampoco cobró. El cobro de las cuotas está destinado a pagar deuda con prestadores y continuar levantando cortes.
- Reestructuración de la Gerencia de Administración y Finanzas, separando al sector de compras y contrataciones a fin de obtener mayor control.
- Reanudación de las auditorías de las prestaciones que la gestión anterior había dejado de realizar conforme surge de los informes de la UAI.
- Indicación a las áreas respectivas de iniciar y continuar con las licitaciones de materiales médicos y de ambulancias.
- Arreglo de las prestaciones a través de acuerdos con prestadores públicos, y alianzas con Obras Sociales a nivel provincial.
- Inicio de compras conjuntas con PAMI y con Ministerio de Salud para compra de medicamentos a fin de reducir costos.
- Inicio de investigación sumaria para establecer responsabilidades y el perjuicio económico del instituto a causa de las irregularidades detectadas y proceder a su recupero.

#### **PREGUNTA N° 2386**

Obras de reactivación ferroviaria.

En relación a las siguientes cuestiones, vinculadas a las obras de reactivación ferroviaria a ejecutarse por las empresas China Railway Construction Corporation Limited, China

Machinery Engineering Corporation, CRRC Corporation Limited y Yutong, por un monto total de u\$s 4.695 millones, de las que han sido excluidas las provincias del Chubut y Santa Cruz pese a encontrarse vigente un convenio celebrado por la República Argentina y la República Popular China en 2015 que incluía la realización de un Ferrocarril Transpatagónico que enlazaría las ciudades de Choele Choel y San Antonio Oeste en la provincia de Río Negro; Puerto Madryn, Trelew, Rawson y Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut y Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz, se solicita informe:

Los motivos por los cuales, los anuncios de las obras ferroviarias anunciadas han excluido la ejecución del Ferrocarril Transpatagónico incluido en los convenios celebrados entre la República Argentina y la República Popular China en 2015, según anunciaron el entonces Ministro de Transporte Florencio Randazzo y el Secretario de Transporte Alejandro Ramos.

La razón por la cual se resolvió dejar a un lado del desarrollo de obras ferroviarias a las provincias del Chubut y Santa Cruz, ignorando la importancia e incidencia del costo de la logística en la Patagonia sur.

Si el gobernador de la provincia del Chubut y la gobernadora de la provincia de Santa Cruz efectuaron presentaciones o gestiones demandando la concreción de las obras ferroviarias comprometidas en el acuerdo celebrado en 2015 con la República Popular China.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario informa que existe un memorándum de entendimiento, firmado en el año 2015 con una empresa ferroviaria de la República Popular China para el desarrollo del Ferrocarril Transpatagónico paralelo a la Ruta Nacional N° 3 desde Choele-Choel hasta Río Gallegos, que está vigente y requiere de algunos estudios complementarios porque solamente está a un nivel de análisis muy preliminar. Esto no implica que exista voluntad de desestimarlos, sino que requiere avanzar con estudios de factibilidad que no están acordados entre las partes y que no tienen financiamiento a la fecha.

Por otra parte, como es de conocimiento, la red troncal ferroviaria existente se encuentra en estado regular a malo producto de que durante muchos años no se realizaron las inversiones necesarias para mantener su adecuada transitabilidad y debido a ello registran un avanzado deterioro.

Por ello, en los últimos años se han iniciado inversiones importantes para rehabilitar esa infraestructura como prioridad; al respecto se han invertido ya más de 1.500 millones de dólares en infraestructura ferroviaria en los últimos 6 años y se prevé avanzar en la reconstrucción del ex Ferrocarril San Martín y del Norpatagónico como prioridades en estos próximos años con inversiones en infraestructura que superarán los 4.200 millones de dólares (infraestructura y material rodante), a través de financiamiento con la República Popular China, lo cual agota por ahora la cuota posible de utilización de fondos a través de acuerdos con ese país.

## **PREGUNTA N° 2387**

Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19. Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.



En relación a las siguientes cuestiones referidas a la adopción de medidas, asignación de recursos y otros temas vinculados a la implementación del Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la provincia del Chubut, se solicita:

Indique cuántos lotes de primeras y segundas dosis de vacunas fueron enviados a la provincia del Chubut y cuántos restan por enviar según la cantidad de dosis asignadas a la provincia conforme al Plan Estratégico de vacunación, debiendo especificar fechas y cantidades discriminadas por envío, números de lotes y almacenamiento, transporte y cadena de frío requerido.

Indique si se asistió técnica y financieramente a la provincia del Chubut para las tareas relacionadas a la planificación, implementación y seguimiento de la estrategia de vacunación contra la COVID-19; en su caso, detalle las medidas adoptadas y los montos, fechas de pagos y programas correspondientes a las asistencias financieras y/o recursos económicos y/o humanos efectivamente asignados.

Conforme al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NomiVac), indique la cantidad de vacunas contra la COVID-19 efectivamente aplicadas en la provincia del Chubut, detallando cuántas pertenecen a la primera dosis y cuántas a la segunda, números de lotes y población objetiva alcanzada en cada localidad.

Conforme al Registro de dosis descartadas previsto en el Plan Estratégico de vacunación contra la COVID-19, detalle cuántos incidentes fueron informados por la provincia del Chubut, causas y fechas del descarte de las dosis, y si se tomaron acciones para sancionar posibles responsabilidades y/o se realizaron denuncias penales vinculadas al descarte.

Indique si la provincia del Chubut informó el descarte y/o daño de alrededor de 175 dosis de la vacuna rusa Sputnik V tras perder la cadena de frío mientras permanecían almacenadas para su aplicación en el hospital de Trelew -hechos aparentemente ocurridos entre el 21 y 22 de enero de 2021-, si se tomaron acciones para sancionar posibles responsabilidades y/o se realizaron denuncias penales y si las dosis fueron reemplazadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Indique si la provincia del Chubut informó la desaparición de un lote de unas 30 dosis de la vacuna Sputnik V destinadas al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia-hechos aparentemente ocurridos entre los últimos días de enero y los primeros días de febrero de 2021-, si se tomaron acciones para sancionar posibles responsabilidades y/o se realizaron denuncias penales y si las dosis fueron reemplazadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

## **RESPUESTA**

En relación a las siguientes cuestiones referidas a la adopción de medidas, asignación de recursos y otros temas vinculados a la implementación del "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19" en la Provincia del Chubut, el Ministerio de Salud informa que los lotes distribuidos a dicha jurisdicción fueron:

Sputnik V: 0010321, 0020321, 486010121, 486081120R, 486140421, 486150421, I-031220, I-060121, I-070121, I-080121, I-090121, I-1000521, I-1040521, I-110121, I-120121, I-140121, I-20221, I-210321, I-220321, I-240321, I-250321, I-260321, I-30221, I-340321, I-350321, I-40221, I-410321, I-420321, I-440321, I-450321, I-460321, I-490421, I-600421, I-60221, I-690421, I-70221, I-710421, I-80321, I-810421, I-860421, I-900421, I-90321, I-910421, I-930521, I-990521, II-020121, II-031220, II-080221, II-090221, II-110221,

II-140221, II-200321, II-20121, II-40121, II-420421, II-430421, II-70121, II-80121, II-90121, ZA00121, ZB00621, ZB01720, ZB01820, ZB01920

Covishield: 4120Z023

AstraZeneca: 4120Z023, 77534, ABX6083, ABX8674, CTMAV501, CTMAV522, CTMAV534, CTMAV540, II-420421, NF0008, NF0079, NF0291, NH0163, NH0174

Sinopharm: 2021010012, 2021010018, 2021010024, 2021010036, 2021010038, 2021010043, 2021010044, 2021010048, 2021030202, 2021030203, 2021030208, 2021030209, 2021030210, 2021030318, 2021030370, 2021030371, 2021030372, 2021030373, 2021030412, 2021030413, 2021030419, 2021040419

En relación a si se asistió técnica y financieramente a la Provincia del Chubut para las tareas relacionadas a la planificación, implementación y seguimiento de la estrategia de vacunación contra la COVID-19, se informa que se asiste a las jurisdicciones con vacunas y los insumos vinculados a la vacunación (descartadores, jeringas etc.). Además, se realizan transferencias financieras a las provincias.

En relación a la cantidad de vacunas contra la COVID-19 efectivamente aplicadas en la Provincia del Chubut, se informa que las poblaciones objetivo a vacunar son dinámicas porque los grupos de personas con comorbilidades se fueron ampliando de acuerdo a la evidencia disponible, a lo que se suma en la última semana la población sin factores de riesgo. Los factores antes mencionados hacen que no se cuente con un denominador fijo para el cálculo adecuado de coberturas según poblaciones objetivo.

Las dosis aplicadas en la Provincia de Chubut a la fecha son las que se especifican en el cuadro a continuación.

### Dosis aplicadas en la Provincia de Chubut

Localidad	Componente 1	Componente 2	Total General
Viedma	31070	8246	39316
Cushamen	9459	2615	12074
Escalante	67266	19530	86796
Florentino Ameghino	614	41	655
Futaleufú	17169	5234	22403
Gaiman	3667	547	4214
Gastre	273	184	457
Languiñeo	733	412	1145
Mártires	200	31	23
Paso de Indios	408	47	455
Rawson	52145	13049	65194
Río Senguer	1637	490	2127
Sarmiento	4570	699	5269

Tehuelches	2320	909	3229
Telsen	568	342	910
<b>Total General</b>	<b>192099</b>	<b>52376</b>	<b>244267</b>

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, junio 2021

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que según la información suministrada por la jurisdicción se reportaron 299 dosis descartadas al 27 de junio según se detallan a continuación los motivos:

### Dosis descartadas en la Provincia de Chubut

Motivo	Cantidad
<b>Sputnik V C1</b>	
Cuarentena por desvío en la cadena de frío	185
Descartes Generales	30
Inconvenientes atribuibles al Laboratorio productor (Fallas de calidad)	11
<b>Sputnik V C2</b>	
Descartes Generales	11
Descartes Generales	46
<b>SINOPHARM</b>	
Descartes Generales	15
Inconvenientes atribuibles al Laboratorio productor (Fallas de calidad)	1

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, junio 2021

### PREGUNTA N° 2388

Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” - Resolución 8-2020-APN-MDS.

En relación al diagnóstico, criterios de evaluación y monitoreo, fechas, acciones y tiempos de ejecución del Componente B. Asistencia Alimentaria en situaciones críticas y/o de emergencia, actualizado al mes de junio de 2021, informe:

El detalle de quiénes serán los organismos gubernamentales y no gubernamentales encargados de la distribución de prestaciones alimentarias a las personas y/o grupos familiares en la provincia del Chubut.

Si hubo alguna variación y actualización en los montos transferidos a los municipios de la provincia del Chubut, conforme expresara en las Preguntas N° 1421 del Informe N° 126 y N° 1732 del Informe N° 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que no hubo variación en cuanto a lo comunicado en la respuesta N°1732 del Informe N° 128, disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 2389

Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” - Resolución 8-2020-APN-MDS.

Informe las fechas y metodología de ejecución y distribución del Componente A. SEGURIDAD ALIMENTARIA en la provincia del Chubut (actualizado al mes de junio de 2021), incluyendo: tarjeta Alimentar; prestaciones para comedores escolares; prestaciones para merenderos y comedores comunitarios.

Indique, además, el nombre y domicilio de los 40 merenderos ya beneficiados como parte de proyectos de solicitud de fondos presentados por 9 organizaciones de la sociedad civil (de las que también se solicitan sus datos), conforme expresara en la respuesta a la pregunta N° 1731 del Informe N° 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información vinculada a la Tarjeta Alimentar en la provincia de Chubut puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1663 del presente Informe.

Con respecto a la Actividad de Comedores Escolares se informa que el Proyecto con imputación al Período 2021 se encuentra en etapa de formulación y evaluación. En el marco de los Convenios de Comedores Escolares 2020 y de Refuerzo de Verano 2021 se transfirieron al Ministerio de Educación de la Provincia las sumas de \$24.003.811,30 y \$7.296.000,00, respectivamente.

En cuanto a la actividad de comedores comunitarios, se informa que esta línea no posee comedores con financiamiento en la Provincia de Chubut.

Respecto de la solicitud de información referida a los merenderos ubicados en la Provincia de Chubut con transferencias del Programa de Seguridad Alimentaria durante el ejercicio 2020, se detalla a continuación los merenderos por Organismo solicitante de subsidio. En el caso de aquellos organismos que han recibido fondos a través de más un Convenio, se consignan los datos correspondientes al Convenio más reciente y de acuerdo a lo consignado en los proyectos presentados.

### MERENDEROS POR ORGANISMO – PROVINCIA DE CHUBUT

ORGANISMO	MERENDEROS SEGÚN PROYECTO
ASOC. CIVIL CTRO DE ESTUDIOS Y TRABAJO PARA LA IGUALDAD SOCIAL – CEYTIS	2
ASOCIACION CIVIL 18 DE MAYO	2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BARRIAL 19 DE DICIEMBRE	1
ASOCIACION CIVIL EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	2
ASOCIACIÓN CIVIL FRENCH Y BERUTTI	1
ASOCIACIÓN CIVIL PACHAMAMA	1
ASOCIACIÓN CIVIL SALUD Y TRABAJO EN LOMA HERMOSA	2
ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA TECHO TRABAJO CHUBUT	9

ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DE LA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL	1
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO LA LIGA	1
COOP DE TRABAJO LA FABRIQUERA DE LA PLATA LTDA	1
COOP DE TRABAJO Y CONSUMO CAE BABYLON LTDA	2
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE RECICLADO LTDA	2
FUNDACIÓN SAN JOSÉ OBRERO	2
MIRANDO LEJOS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO	5

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

### MERENDEROS POR ORGANISMO – PROVINCIA DE CHUBUT

DENOMINACIÓN ORGANISMO	DENOMINACIÓN MERENDERO	DOMICILIO
ASOCIACION CIVIL 18 DE MAYO	LA ESPERANZA MPLD	MZA 337 LOTE 11 B PRESIDENTE PERON
	POR UNA SONRISA	SARMIENTO 2836
COOP DE TRABAJO LA FABRIQUERA DE LA PLATA LTDA	MERENDERO ESPERANZA	LUIS URTAZUN MANZANA 367 LOTE 2 BARRIO PERON CIUDAD DE PUERTO MADRYN
ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DE LA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL	ATTTA CHUBUT	CODIGO 846 N°2977 B° SAN CAYETANO, COMODORO RIVADAVIA
ASOC. CIVIL CTRO DE ESTUDIOS Y TRABAJO PARA LA IGUALDAD SOCIAL – CEYTIS	COMEDOR 22 DE AGOSTO	CUSHAMEN NORTE, RAWSON
	NUEVA ESPERANZA	CODIGO 2427, ESCALANTE
ASOCIACIÓN CIVIL PACHAMAMA	COMEDOR DARIO Y MAXI	WILLIAM 972, PUERTO MADRYN
COOP DE TRABAJO Y CONSUMO CAE BABYLON LTDA	COMEDOR FOL	JOSE CONTIN Y RIVADAVIA
	COMEDOR FOL	ENTRE RIOS 140
ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA TECHO TRABAJO CHUBUT	EVITA	HUERGO 2695, BARRIO LAS FLORES, COMODORO RIVADAVIA
	LA ESPERANZA MPLD	SARMIENTO 10,27, ESQUEL
	EVITA EPUYEN	AV. LOS CONDORES S/N, EPUYEN
	NEHUEN ANTU	ISLA NORTE S/S, LAGO PUELO
	RAICES DE MI BARRIO	MEANGOLARRA 1058, BARRIO PRESIDENTE PERON, PUERTO MADRYN
	DEJANDO HUELLAS	MACIAS 138, AREA 12, RAWSON
	LA SEÑO	CAMARONES 4492, BARRIO INTA, TRELEW
	RINCON DE LUZ	ECUADOR 4188, BARRIO MOREIRA III, TRELEW
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE RECICLADO LTDA	EVA DUARTE	URQUIZA NORTE 355, BARRIO DON BOSCO
	CARITA FELIZ	COSTANERA MZ 142 L7, TRELEW
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BARRIAL 19 DE DICIEMBRE	FUTBOLITO	CODIGO 860 2200, COMODORO RIVADAVIA
	DON EMILIO	CARITAS ARGENTINA Y ACONCAGUA S/N, TRELEW

MIRANDO LEJOS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO	LA COPA DE DOÑA RITA	DOÑA MARGARITA 1933, ESQUEL
	MANOS SOLIDARIAS DEL BELLA VISTA	HUMPREYS 2048, ESQUEL
	BARRIO CEFERINO	PJE. SANTA FE 388, ESQUEL
	MANOS SOLIDARIAS DEL BELLA VISTA	PINTOR ANTUNEZ, ESQUEL
	MALVINAS	PJE. MERMOUD 13, TREVELIN
ASOCIACION CIVIL EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	SALA PRODUCTIVA MTE	CEFERINO NAMUNCURA 4320, TRELEW
	MERENDERO DEL LAGO	LOS CAUQUENES S/N, EPUYEN
ASOCIACIÓN CIVIL FRENCH Y BERUTTI	AREA 12	CACIQUE FRANCISCO 331, RAWSON
ASOCIACIÓN CIVIL SALUD Y TRABAJO EN LOMA HERMOSA	MANOS SOLIDARIAS	TREVELIN
	COMUNIDAD ORGANIZADA	LAGO PUELO, LAS MUTISIAS S/N
FUNDACIÓN SAN JOSÉ OBRERO	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE PADUA	FACUNDO QUIROGA Y NAHUEL HUAPI, COMODORO RIVADAVIA
	EL TROFEO DE NUESTROS ESFUERZOS ES LA SONRISA DE UN NIÑO	EL FARO KM 15 MZ D LOTE 1
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO LA LIGA	CCC SEDE CENTRAL RENE SALAMANCA	ANTONIO GARCES Y BALBIN S/N

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

### PREGUNTA N° 2390

Resolución N° 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

Por resolución N° 712/2021 del Ministerio de Salud, donde se determina cuál es el personal considerado estratégico en los términos del inciso a) Población Priorizada, párrafo primero del Anexo de la Resolución del Ministerio de Salud N° 2883/20, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, se creó un observatorio para monitorear el cumplimiento de la citada resolución N° 712/2021, con facultades para emitir recomendaciones tendientes a mejorar los procesos involucrados invitando para su integración a organismos externos de relevancia sanitaria y/o académica, cumpliendo sus funciones con carácter ad-honorem. Por ello, informe:

Cantidad de reuniones realizadas y periodicidad de las mismas.

Recomendaciones emitidas a la fecha.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 330 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 2391

Secretaría de Energía. "ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado".

Según la respuesta brindada por la Jefatura de Gabinete de Ministros a la pregunta N° 1720 del Informe N° 128, en relación a la obra de la Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte denominada “ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado” (ETCO), que resulta ser el denominado Nodo de acceso y bajada de la línea de 500 kV que vincula Choele Choel (Río Negro) con Pico Truncado (Santa Cruz), se solicita informe:

Si ya fueron revisadas las razones por las cuales se resolvió no llamar a licitación la obra y/o si se avanzó en los estudios necesarios para analizar las alternativas de ampliación del transporte eléctrico en la zona.

## RESPUESTA

El proyecto de la nueva ET Comodoro Rivadavia Oeste 500/132 kV comprende la construcción de una nueva Estación Transformadora 500/132 kV a aproximadamente 50 km al Oeste de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Esta ET se conectará al SADI a través de la apertura de la línea en 500 kV existente, que actualmente une a Puerto Madryn con Pico Truncado.

Con una potencia de transformación de 450 MVA (ampliable a 900 MVA) la realización de este proyecto permitirá, por un lado, el aprovechamiento de los recursos eólicos presentes en la zona, y por el otro, el aumento de la confiabilidad en el subsistema local en 132 kV ante posibles fallas. En este sentido, se prevé la construcción de 2 líneas doble terna, una que conecta la ET Comodoro Rivadavia Oeste con Pampa del Castillo, y la segunda con una nueva Estación de Maniobras (también parte de este proyecto) a denominar “Kilómetro Nueve”. En esta estación de maniobra se proyectó además la acometida de líneas locales ya construidas y ampliación y readecuación de los sistemas de protección, automatización y comunicación existentes.

*Figura: COMODORO RIVADAVIA OESTE - Extracción del esquema geográfico de CAMMESA.*



Fuente: Ministerio de Economía

## PREGUNTA N° 2392

Secretaría de Energía.

Con relación a la empresa que opera la Central Térmica Patagonia, unidad de generación de energía eléctrica situada en el Km. 12 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, informe las siguientes cuestiones:

Cuál es la situación técnica y contractual del abastecimiento de energía eléctrica proveniente de la Central Térmica Patagonia ubicada en el Km. 12, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Detalle el plan de contingencia previsto para el caso de que la Central Térmica Patagonia mermara su generación o saliera de servicio.

Indique las previsiones adoptadas para garantizar la continuidad y regularidad del suministro de energía eléctrica a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, Provincia del Chubut, ante la eventualidad de una merma en la generación o salida de servicio de la Central Térmica Patagonia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Central Térmica Patagónica que opera la empresa Energía del Sur, se encuentra bajo lo establecido en la Resolución SE N° 440/21. Se trata de una central clave ya que contribuye a mejorar la seguridad del abastecimiento de la zona y, en particular, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.



Como consecuencia de la inversión realizada por la empresa en mejorar la eficiencia de dichas máquinas no se prevé su salida de servicio. En relación con la generación, la misma puede o no estar afectada por el despacho de las máquinas renovables. La posibilidad de estar afectada la generación depende de las centrales eólicas que se instalaron en la zona (más de 134 MW) que, al tener prioridad de despacho, y no poder evacuar toda la energía por la red de transporte genera una caída en el factor de uso de la central.

### **PREGUNTA N° 2393**

Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Ley 25.054.

Informe los motivos por los cuales la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad, no ha cumplido con el pago del subsidio anual del año 2020, contemplado en el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (ley 25.054), por la suma de \$ 1.745.706,15 correspondiente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén en la Provincia del Chubut.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la transferencia de fondos correspondiente a la Asociación Bomberos Voluntarios de Epuyen de la provincia de Chubut -originalmente prevista para hacerse efectiva a través de la Resolución 48/20- no pudo hacerse efectiva en cuanto dicha asociación no cumplía con los requisitos para hacerla efectiva.

La Asociación Bomberos Voluntarios de Epuyén se encontraba, a la fecha del dictado de la Resolución 48/20 con el CUIT bloqueado por disposición de la AFIP. El saldo correspondiente se incluyó en el remanente que se distribuyó al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios a través de la Resolución 501/20, abonada durante el mes de enero 2021.

### **PREGUNTA N° 2394**

VACUNA SPUTNIK (Centro GAMALEYA, RUSIA).

La vacuna Sputnik V es la única cuyo esquema de vacunación consta de dos componentes, el Ad26 y el Ad5. Si bien el intervalo recomendable entre cada dosis son 21 días, la estrategia seguida por el gobierno fue priorizar la aplicación de primera dosis para todas las personas de la población objetivo-prevista en el Plan Estratégico para la vacunación contra el Covid en Argentina, basándose en un diferimiento de intervalo de 90 días para los segundos esquemas. Atento el tiempo transcurrido, se solicita informe:

Fecha en que se recibirán de Rusia los segundos componentes de la vacuna Sputnik V necesarios para completar los esquemas vacunatorios de personas inoculadas con la primera dosis, como así también la cantidad.

Fecha en que según las proyecciones del gobierno se estará cumplimentando con la aplicación de las dos dosis en quienes ya recibieron el primer componente.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que todos los esquemas de vacunación que son administrados en más de una dosis deben respetar un intervalo mínimo de tiempo entre la primera y la segunda dosis para producir inmunidad.

Estos intervalos son establecidos por los laboratorios productores y, para el caso de las vacunas que se utilizan actualmente en nuestro país, estos son:

- Sputnik-V: El intervalo mínimo es de 3 semanas (21 días).
- Covishield/AstraZeneca: El intervalo mínimo es de 8 a 12 semanas (56 a 84 días).
- Sinopharm: El intervalo mínimo es 3 a 4 semanas (21 a 28 días).

Si bien ese intervalo nunca debe ser menor al indicado -ya que esto puede afectar su eficacia-, no se cuenta con un límite máximo para aplicar la segunda dosis.

Desde el 26 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud en acuerdo con las 24 jurisdicciones y la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn), siguiendo los lineamientos establecidos por expertos internacionales, recomendó diferir la aplicación de la segunda dosis de cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país (Sputnik V, Covishield/ChadOx-1 y Sinopharm® vacuna SARS-CoV-2 inactivada) a un intervalo mínimo de 12 semanas (3 meses) desde la primera dosis.

Puede consultar mayor información en la respuesta a la Pregunta N° 381 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2395**

Y.P.F. Traslado de la sede regional sur de Comodoro Rivadavia (Chubut) a la ciudad de Las Heras en Santa Cruz.

Conforme a la doctrina sentada en autos “Giustiniani, Rubén Héctor c/Y.P.F. S.A. s/amparo por mora” del 10 de noviembre de 2015 y considerando que Y.PF S.A es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo presidente es designado en función de dicha mayoría en el paquete accionario del Estado Nacional, se entiende debe reiterarse lo solicitado en la pregunta N° 1716 del Informe N° 128 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En este marco, en relación al proceso de traslado de la sede regional sur de YPF (con asiento histórico en Comodoro Rivadavia, Chubut), a la ciudad de Las Heras en la provincia de Santa Cruz, se solicita informe:

Si la decisión fue adoptada en reunión de directorio.

Detalle las razones que se tuvieron en cuenta para motivar la determinación de trasladar la sede de la administración de la ciudad de Comodoro Rivadavia y si el proceso ya se encuentra firme y/o concluido.

Posición adoptada por los directores representantes del Estado Nacional en relación a la determinación de traslado de la sede administrativa de Comodoro Rivadavia a Las Heras en la provincia de Santa Cruz.

Motivos por los cuales solo se considera a las provincias de Santa Cruz y Neuquén para la definición de las sedes de la región sur, obviándose a la provincia del Chubut.

Posición adoptada por el director representante de la provincia del Chubut en el directorio al adoptarse la decisión de traslado.

Razones por las cuales la compañía no hizo una comunicación pública dando cuenta de la determinación.

Razones por las cuales el CEO de la compañía, Sergio Affronti, comunicó la decisión únicamente a la gobernadora de la provincia de Santa Cruz, Alicia Kirchner, sin hacer lo propio con el gobernador de la provincia del Chubut, Mariano Arcioni.

Si la determinación implica despedir personal que se desempeña en la sede de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Si la determinación implica rescindir contratos con proveedores domiciliados en la provincia del Chubut.

## **RESPUESTA**

Atento a la consulta efectuada el Ministerio de Economía informa que puede acceder al Comunicado de Prensa oficial que la compañía publicó el 23 de junio de 2020, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ypf.com/YPFHoy/YPFSalaPrensa/Lists/ComunicadosDePrensa/YPF-mantuvo-reunion-con-Chubut-y-Santa-Cruz.pdf>

## **PREGUNTA N° 2396**

Zona Económica Exclusiva. Patrullaje aeronaves.

Los recursos del Mar Argentino se encuentran amenazados por la recurrente presencia de una flota de más de 400 buques pesqueros extranjeros que operan en los bordes de la Zona Económica Exclusiva e incursionan furtivamente sobre la milla 200 pescando ilegalmente. Esa actividad lesiona la soberanía argentina y además perjudica el caladero por la pesca descontrolada y predatoria que llevan a cabo, produciendo una afectación ambiental que perjudica la sustentabilidad de la pesquería, y causando un grave daño económico al mermar la disponibilidad de capturas para la flota nacional con el consiguiente perjuicio para las inversiones, el empleo y las exportaciones de nuestro país.

Por ello, resulta esencial la disuasión, persecución y captura de aquellas embarcaciones que ingresen a pescar ilegalmente al Mar Argentino. En este contexto, informe lo siguiente:

Los motivos por los cuales se encuentra sin dotación de medios aéreos operativos la Escuadrilla de Exploración 6, dependiente de la Escuadra Aeronaval 6 de la Base Almirante Zar que, a su vez, depende la Fuerza Aeronaval 3 de la Armada de la República Argentina.

Las razones por las que tres aeronaves Orion P3-B cuatrimotores turbo hélices, destacados en la Base Almirante Zar, se encuentran fuera de servicio y sin posibilidades de efectuar las tareas de patrullaje del Mar Argentino y de control de las incursiones de buques de bandera extranjera que incursionan ilegalmente pescando en la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina.

Las razones por las cuales se encuentra pendiente de entrega la aeronave Orion PB-3, para cuya reparación se celebró un contrato con la firma portuguesa OGMA a realizarse en los talleres de FADEA durante el gobierno de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner y al día de la fecha no ha sido entregado y puesto en funciones operativas

Los pagos efectuados a la empresa OGMA en concepto de la reparación de la aeronave Orion P3-B y plazo en el cual se contempla recibir el avión en condiciones de operar.

Los motivos por los cuales los patrullajes de la Zona Económica Exclusiva se hacen únicamente con aviones B-200 bimotores de escasa autonomía y por esa razón con poca disponibilidad para sobrevolar y controlar los espacios marítimos aledaños a la milla 200 en que opera ilegalmente la flota que depreda el Mar Argentino.

Los motivos por los cuales los patrullajes aéreos del Mar Argentino se llevan a cabo solamente desde la Base Punta Indio y no con aeronaves asentadas en las Bases Aeronavales existentes en la Patagonia que se encuentran más próximas al ámbito geográfico en que tienen lugar las incursiones ilegales de la flota extranjera que pesca nuestros recursos sin licencia otorgada por la República Argentina.

Las razones por las cuales no se han aplicado los recursos del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) aprobado por la ley 27.565 para poner en servicio y adquirir aeronaves que lleven adelante un patrullaje efectivo en la Zona Económica Exclusiva y de este modo garantizar la protección y defensa de los recursos existentes en el Mar Argentino.

Cuál es el programa fijado por el Ministerio de Defensa para asegurar la presencia aeronaval en el Mar Argentino y la protección de los recursos existentes en la Zona Económica Exclusiva.

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el 1° de julio de 2015 se suscribió con la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín" (FAdeA) el Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos para la Armada Argentina (ARA).

Dicho Contrato fue ratificado por Decisión Administrativa N° 1267/15 del Jefe de Gabinete de Ministros con fecha 23 de noviembre de 2015; y tuvo vigencia hasta el 31 de julio de 2019.

Las tareas que se previeron ejecutar para la ARA implicaban, por requerimientos de la Autoridad Aeronáutica, la habilitación de la empresa FAdeA, en distintas aeronaves de la ARA, entre ellas los aviones P3B ORION.

La inspección PMI (*Planned Maintenance Interval*) para aeronaves P3B ORION se encontraba dentro de los servicios de FAdeA en el contrato original, y se envió en noviembre de 2015 el 6-P-56 como primer avión de una serie de 3 para realizarla.

En el año 2016, la nueva gestión produjo demoras importantes en la percepción de fondos correspondientes al cumplimiento del contrato original y FAdeA se vio imposibilitada de comprar en forma programada el material necesario para la ejecución de los trabajos planificados, lo que impactó sensiblemente en el cronograma de entregas previsto y en el incumplimiento del contrato con la empresa OGMA, subcontratista para la PMI.

En 2019 se concreta la cancelación del contrato entre FAdeA y la empresa OGMA, y la Armada Argentina inicia gestiones para adquirir 4 aviones P3 versión C a la Armada de los EEUU, dos de los cuales se encontraban aún en línea de vuelo. Esta gestión avanzó hasta el punto de la firma del acto administrativo definitivo, cayéndose la operación por falta del primer pago en septiembre de 2019 y sus prórrogas hasta diciembre de ese año.

De acuerdo a lo detallado siendo desfinanciada la inspección de la aeronave 6-P-56 en FAdeA en el año 2018, y finalmente cancelándose el contrato en el año 2019, impidió el mantenimiento de las tres aeronaves que componen la escuadrilla aeronaval de exploración.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, durante el año 2018 las autoridades del Ministerio de Defensa y FAdeA decidieron la interrupción de ejecución de los trabajos del Proyecto.

El contrato con la empresa OGMA fue firmado por FAdeA y ha sido finalizado, efectuando dicha empresa los pagos finales. Al no estar en vigencia el contrato con OGMA, la finalización de la inspección de marras será efectuada por FAdeA y la ARA. A la fecha, se ha consolidado un contrato interadministrativo entre ambas reparticiones.

El plazo contemplado para la entrega de la aeronave en condiciones de operar es de 24 meses posterior a la firma del contrato antes mencionado.

Los Vuelos de Control de Espacios Marítimos (VCEM) se realizan con aeronaves Beechcraft B200M y Grumman Tracker S2T, ambos tipos de aeronaves con una autonomía similar. Dichas aeronaves, cuando ejecutan los vuelos lo hacen en estrecha coordinación con las unidades de superficie, y poseen autonomía suficiente para poder brindar al buque la información necesaria para efectuar la captura de pesqueros ilegales. En esos casos, la presencia en la zona está asegurada por la unidad de superficie de la ARA.

Los Vuelos de Control de Espacios Marítimos se efectúan desde la Base Aeronaval más próxima al área que se necesita controlar. Si bien por razones de simplificación de la logística, todas las aeronaves del mismo tipo se encuentran en una única base, la Armada Argentina cuenta con bases y estaciones aeronavales a lo largo del litoral marítimo nacional, lo que le permite desplegar la aeronave hacia ellas y desde allí proyectar las capacidades a cualquier punto del mar argentino. Independientemente de su base de asiento, lo que no tiene influencia alguna en los VCEM, la aeronave asignada para ejecutar el vuelo se despliega a la base / estación más apropiada para maximizar la autonomía en la zona de operaciones.

A través de los recursos del FONDEF se ha logrado suscribir un nuevo contrato con la empresa FADEA para el mantenimiento del P3B. De igual manera se está avanzando en un proyecto por la actualización de los sistemas de los aviones Beechcraft B200 pertenecientes a la Escuadrilla de Vigilancia Marítima.

Por último, mediante el Programa 24-2 "Control del Mar", se asignan anualmente fondos presupuestarios de la jurisdicción para la ejecución de Vuelos de Control de los Espacios Marítimos.

## **PREGUNTA N° 2397**

Después del escándalo de corrupción del vacunatorio VIP al ex ministro de salud le pidieron la renuncia. En estos días se descubrió que el PAMI, manejado por Luana Volnovich, desvía fondos que deben atender a los jubilados, hacia organizaciones militantes que en algunos casos no existen.

¿Qué esperan para pedirle la renuncia y rendirle cuentas al pueblo?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 155 Y 1130 del presente informe

## **PREGUNTA N° 2398**

Después del escándalo del rechazo a las vacunas que puso al desnudo la impericia y la turbiedad de los negociados del gobierno con las farmacéuticas, después de haber prácticamente congelado los ingresos del personal de salud, (nuestros verdaderos héroes), después de 80.000 muertos, en vez de dar el ejemplo con la austeridad mientras medio país se desangra entre la enfermedad y la pobreza, el gobierno gasta 17 millones de pesos en una cena gourmet.

¿Qué clase de mensaje cree que le están dando a los argentinos con semejante absurdo?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1039 y N° 1503 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2399**

Digan lo que digan, decidieron dejar pasar las rondas COVAX sin solicitar vacunas que estaban listas para ser distribuidas en Argentina. Nos correspondían 25 millones de dosis Pfizer y Moderna a 4 US\$. El Gobierno solo contrató 2,5 millones, inexplicablemente. Lo más increíble: esas vacunas dejadas de lado eran mucho más baratas de lo que acabaron pagando estas otras (la Sinopharm, por ejemplo, cuesta USD 39, diez veces más!). Luego usted mismo dijo que no compraron vacunas para ahorrar.

¿Hasta cuando le va a mentir impunemente a los argentinos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el 21 de noviembre 2020 Argentina suscribió el Acuerdo de Compra Opcional por 9.070.000 dosis, para cubrir el 10% de la población argentina y el 8 de octubre realizó el pago por adelantado por un monto de USD 28.117.000 mediante una ampliación presupuestaria para compra de vacunas.

El 18 de diciembre de 2020 COVAX firmó un primer acuerdo legalmente vinculante con AstraZeneca para la vacuna ChAdOx1-S por 300 millones de dosis y el 23 de diciembre se abrió formalmente la ventana 2 para el candidato de AstraZeneca.

El 29 de enero de 2021 Gavi informó la preasignación indicativa de dosis para la Argentina de 3.040.800 dosis de la vacuna de AstraZeneca y el 26 de febrero Gavi comunicó mediante

notificación vinculante la primera asignación de la OMS para Argentina de 1.944.000 dosis para la primera ronda de entrega desde febrero hasta mayo, con un precio de adquisición de USD4 por dosis.

La segunda ronda de asignación de AstraZeneca (junio-julio), que para Argentina sería por un total de 1.096.800 dosis para completar los 3.040.800, está prevista para fin de junio. Por otro lado, el 26 de mayo, COVAX informó que Argentina se encuentra confirmada en la segunda ventana de compra de las vacunas de Janssen y Novavax, con una pre asignación indicativa de 755.000 dosis y 4.536.000 dosis respectivamente, que se prevé sean distribuidas en el último trimestre 2021.

COVAX solo garantiza cubrir en una primera etapa el 10/20% de la población de todos los países autofinanciados. La OMS estima que esta primera etapa durará, al menos, todo el 2021.

Una vez que todos los países tengan vacunas para el 20% de su población, se pueden solicitar vacunas adicionales.

Cuando la Argentina firmó el contrato con COVAX, el Mecanismo solo había firmado tres preacuerdos de compra: AstraZeneca, Sanofi y Pfizer, pero ninguno de estos fabricantes garantizaba todavía cantidad de dosis, ni fechas de entrega.

Al momento de suscribir el contrato con COVAX, la Argentina estaba negociando acuerdos bilaterales de compra con productores de vacunas que sí ofrecían compromisos de dosis y cronogramas de entrega. También se estaba negociando el acuerdo de producción de la vacuna de AstraZeneca/Oxford con México.

Si se hubiera elegido suscribir un contrato con COVAX para cubrir el 20% de la población, el país habría tenido que desembolsar el doble de dinero (USD56.234.000 de pago adelantado y 3.628.000 de garantía), lo que habría comprometido aún más su poder de compra con proveedores seguros.

Incluso si se hubiera elegido suscribir un contrato con COVAX para cubrir el 20% de la población, a la fecha, el país habría recibido el mismo porcentaje de dosis porque COVAX solo distribuyó una proporción prorrateada de dosis de AstraZeneca y Pfizer hasta el momento.

## **PREGUNTA N° 2400**

Durante su gestión se crearon casi veinte impuestos nuevos y desmoronaron el Pacto Fiscal firmado por los gobernadores, que los obligaba a ser disciplinados en la voracidad tributaria.

¿Hasta cuando el gobierno va a financiar su ineficacia y su desidia con el esfuerzo de los contribuyentes que están asfixiados con empresas quebradas en números record?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que a partir de una serie de reformas iniciadas con la sanción de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, se ha fortalecido el carácter progresivo del sistema tributario nacional,

aliviando la carga de los argentinos y argentinas con menor capacidad contributiva. Estas medidas han contribuido con los objetivos de cuidar las finanzas públicas y generar las condiciones para la recuperación económica con equidad, inclusión y dinamismo.

En este sentido, entre 2019 y 2020 la recaudación tributaria medida en términos de PBI pasó de 23,93% a 25,49%. Es decir, los ingresos tributarios crecieron 1,56 puntos porcentuales del PBI. Este crecimiento se explica fundamentalmente por el crecimiento de los recursos fiscales asociados a impuestos progresivos: Bienes Personales (41%); impuesto P.A.I.S. (31%); Impuesto a las Ganancias (27%).

Este resultado muestra el impacto positivo sobre la sustentabilidad de las finanzas públicas en contexto de caída de la actividad económica a causa de la pandemia.

De manera no menos importante, la recaudación por Derechos de Exportación disminuyó en términos del PBI de 1,86% en 2019 a 1,46%. Este fenómeno se explicó en parte por la política del Gobierno Nacional de incentivar la exportación de productos regionales y productos generadores de alto contenido de valor agregado, especialmente productos industriales y de servicios.

Es importante destacar que este incremento en la recaudación de tributos progresivos se vio reflejado en el fortalecimiento de las finanzas provinciales mediante la distribución contemplada en la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Esto es, gracias a las reformas progresivas introducidas al sistema tributario del país y al consecuente incremento en la recaudación tributaria nacional, en el año 2020, y pese a la pandemia, las jurisdicciones recibieron más transferencias en concepto de Recursos de Origen Nacional (RON) respecto a 2019, en términos reales. Continuando esa tendencia, en el periodo enero – mayo 2021 las jurisdicciones recibieron 13% más Recursos de Origen Nacional en términos reales respecto a igual lapso del año pasado.

También resulta conveniente señalar que recientemente el Congreso de la Nación aprobó las leyes 27.617 y 27.630 modificatorias del Impuesto a las Ganancias. Ambas leyes representan un alivio para más de 1.2 millones de argentinos y argentinas que dejarán de pagar este impuesto y para la gran mayoría de las empresas con menor ganancia neta del país, quienes en su etapa de formación y maduración necesitan de un alivio fiscal para seguir creciendo y generando empleo de calidad.

Finalmente, respecto al pacto fiscal al que se hace referencia en la pregunta, en diciembre de 2020 se firmó un nuevo Consenso Fiscal, que entre otras cosas introdujo compromisos en favor de la armonización de los sistemas tributarios provinciales para simplificar y hacer más eficientes las administraciones tributarias locales, estableciendo compromisos como por ejemplo la adecuación del funcionamiento de los sistemas de retención y percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos para evitar la generación excesiva de saldos a favor del contribuyente. De hecho, el Consenso Fiscal 2020 incluye todo un capítulo en materia de administración tributaria nacional con compromisos comunes que apuntan a simplificar la vida a los contribuyentes.



## PREGUNTA N° 2401

Educación

¿Cómo es posible que aún no hayan declarado como actividad esencial a los establecimientos dedicados a la atención, cuidado y educación de los más pequeños tales como los jardines maternos, siendo que no son fuente de contagios y funcionan con protocolos aprobados?

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional.

En el marco de la normativa dictada para combatir la pandemia COVID-19, el citado Consejo, a través de la Resolución CFE 364/2020 aprobó el documento “Protocolo Marco y Lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores”.

Ulteriormente, y siendo necesario contar con una regulación federal específica complementaria para el nivel de Educación Inicial, previa intervención del “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” creado por Resolución 423/2020 del Ministerio de Educación, el Consejo Federal de Educación aprobó el “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el nivel inicial” a través del cual se abordan especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE 364/2020, en el contexto de la Educación Inicial, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias del Nivel.

En virtud de tales antecedentes, la educación inicial ha sido acabadamente atendida en su especificidad y en el contexto de la emergencia, en el ámbito institucional de representación federal competente a tal efecto.

Ahora bien, con relación a la consulta relativa a la ausencia de declaración como actividad esencial, corresponde referir que en la normativa vigente las actividades educativas en su conjunto -en todos los niveles y bajo todas las modalidades- tienen una regulación relativa a la suspensión de su desarrollo bajo modalidad presencial en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren bajo Alarma Epidemiológica y Sanitaria, de acuerdo con los indicadores fijados por el Decreto 287/21 y sus modificatorios, no existiendo en dicha normativa una restricción específica o independiente respecto del nivel inicial.

Asimismo, el mismo decreto utiliza la categoría de actividad esencial a los efectos de establecer excepciones que permitan la circulación de personas en los horarios restringidos bajo Alarma Epidemiológica y Sanitaria y bajo Alto riesgo epidemiológico y sanitario y para habilitar el uso del transporte público en las ciudades que se desarrollan bajo la primera de las categorías citadas.

En este orden, y respecto del uso del transporte público, el artículo 13 del citado Decreto 287/21 prevé la utilización del transporte público por docentes y alumnos y sus acompañantes, motivo por el cual la declaración de esencial no tendría implicancias regulatorias respecto de la actividad en cuestión.

Para mayor información al respecto puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2402**

Educación

¿Cuáles son las medidas que el gobierno está tomando con respecto a las actividades que son adyacentes a la educación y por causa del COVID se encuentran sin ingresos económicos, como por ejemplo las cantinas escolares?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la Pregunta N°295 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2403**

Educación

¿Qué medidas psicopedagógicas están evaluando tomar para aminorar y recuperar las secuelas psíquicas que el encierro más largo del mundo le está dejando a los niños, ya que algunos docentes de jardín manifiestan que muchos de ellos desarrollan fobias, sabiendo que los jardines no son focos de contagio, y si lo son los velorios multitudinarios?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación en el marco del Consejo Federal de Educación adoptó por unanimidad el marco de protocolos de cuidado para la presencialidad en las escuelas, así como las adecuaciones y revisiones de los aspectos de organización escolar necesarios para garantizar el derecho a la educación.

Las medidas de prevención sanitarias son las que surgen de las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccionales (en el marco del Consejo Federal de Salud) y así han sido proyectadas en las escuelas, no pudiendo esta cartera ministerial pronunciarse respecto de la afirmación que surge de la pregunta: “(...) *sabiendo que los jardines no son focos de contagio, y si lo son los velorios multitudinarios*”.

Las resoluciones del Consejo Federal de Educación se pueden consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

En las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978, 1026 y 1477 del presente informe, se vuelcan parcialmente las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

### **PREGUNTA N° 2404**

El país se ubica séptimo en el ranking mundial de la miseria con la mitad de argentinos en la pobreza, y 70% de pobres en el conurbano de la provincia que más dinero recibe y al

mismo tiempo pasamos al ser el país con más muertes por millón de habitantes en el planeta

¿Cuál es el plan de contingencia a largo plazo y las reformas que tienen planeadas para implementar dado que todos los indicadores arrojan un fracaso rotundo?

## RESPUESTA

Desde Jefatura de Gabinete se informa que el nivel de actividad ha crecido aún en medio de una pandemia que azota las economías a nivel global. El PBI, según datos del Indec, en el primer trimestre de 2021, muestra un crecimiento de 2,5% con relación al mismo período del año anterior. El PIB desestacionalizado del primer trimestre de 2021, con respecto al cuarto trimestre de 2020, arroja una variación de 2,6%, mientras que la tendencia-ciclo muestra una variación positiva de 3,5%.

Según datos del Indec, en abril de 2021, el Índice de producción industrial manufacturero muestra una suba de 55,9% respecto a igual mes de 2020. El acumulado del primer cuatrimestre de 2021 presenta un incremento de 21,3% respecto a igual período de 2020. Por su parte, el índice de la serie desestacionalizada muestra una variación positiva de 0,3% respecto al mes anterior y el índice serie tendencia-ciclo registró una variación positiva de 0,4% respecto al mes anterior.

Se está construyendo una Argentina productiva. En junio de 2021, la industria operó 4,7% por encima del promedio de 2019. Comparado contra mayo de 2019 y 2020, la mejora fue respectivamente del 2,3% y del 35,4% (vale aclarar que mayo de 2021 tuvo tres días hábiles menos que mayo de 2019).

Vale agregar que, en la comparativa internacional, la recuperación industrial argentina fue en los últimos meses más profunda que la de la mayoría de las grandes naciones manufactureras y la de los principales países de la región. En el acumulado enero-abril, la industria argentina creció 5,1% contra mismo período de 2019, cifra mayor a la de países como Brasil (+1,8%), Chile (+1,4%), España (-4,2%), Francia (-6,5%), Italia (-1,3%), India (-0,3%), México (-2,4%), Alemania (-6,9%), Estados Unidos (-2,3%) y Japón (-4,9%). En tanto, China sobresalió por la espectacularidad de su crecimiento industrial (+15,0%).

El cambio en la orientación de la política industrial que el Gobierno Nacional lleva adelante ha incentivado la producción local de bienes -particularmente, finales-. En el primer trimestre de 2019 el 20,8% de los autos patentados fueron nacionales; dos años después, esa cifra llegó al 33,3%. El salto más profundo se dio en maquinaria agrícola, vial e industrial, en donde los productos nacionales pasaron del 40,3% del total patentado al 58,8% en el mismo período.

En el mercado de trabajo, según datos del Indec, la tasa de actividad en el primer trimestre de 2021 se ubica en 46,3%. Esto implica una recuperación de 1,3% con respecto al cuarto trimestre de 2020, y un crecimiento de 8 puntos con respecto al punto más bajo de pandemia (38,4%).

La desocupación –cifra que nos preocupa- alcanza un 10,2% el primer trimestre de 2021. Esto implica un descenso de 3 puntos con respecto al peor momento de la pandemia cuando había crecido al 13,1%, pero también un leve descenso con respecto al primer trimestre de 2020 cuando se encontraba en 10,4%.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo, el empleo asalariado formal privado tocó piso en agosto pasado, con una contracción neta de 176,1 mil trabajadores respecto a la prepandemia. Desde entonces, comenzó muy gradualmente a recuperarse, con una creación neta de 20,1 mil empleos entre agosto y febrero, lo que da como resultado una baja interanual de 156 mil trabajadores (-2,6%).

Y en cuanto al comercio exterior en mayo de 2021, las exportaciones alcanzaron 6.764 millones de dólares, mayor nivel registrado desde junio de 2014, y las importaciones, 5.141 millones de dólares. El intercambio comercial (exportaciones más importaciones) aumentó 44,4%, en relación con igual mes del año anterior, y alcanzó un monto de 11.905 millones de dólares. La balanza comercial registró un superávit de 1.623 millones de dólares.

#### **PREGUNTA N° 2405**

En los últimos 15 meses de pandemia, el poder adquisitivo y el trabajo de los argentinos llegaron a un piso histórico.

¿Con qué necesidad la Vicepresidente aumenta injustamente el sueldo a los legisladores un 40% mientras ajusta a los jubilados y le aumenta los impuestos a los argentinos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1878 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2406**

En medio del éxodo de empresas más grande de la historia y de la mayor cantidad de quebrantos y baja en la actividad económica, aumentan el monotributo y lo hacen retroactivo, lo cual es inconstitucional y confiscatorio

¿Cuáles son las medidas de alivio que piensan proponer para los monotributistas?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la la Pregunta N° 1357 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2407**

Usted ha decidido unilateralmente escapar a su obligación de presentarse a esta Honorable Cámara para rendir cuentas por la marcha del gobierno en un desprecio absoluto al artículo 101 de la Constitución Nacional, mientras el sistema de salud está explotado, 40.000 muertos en los últimos cinco meses y el país al tope de los índices de mala gestión de la

pandemia. Al mismo tiempo, redactaron decretos que le otorgan superpoderes que avanzan sobre las facultades del Congreso

¿Cuáles son las razones válidas para esta actitud perjudicial e indolente hacia el pueblo argentino y su forma republicana de gobierno?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1498 del presente informe

### **PREGUNTA N° 2408**

Acceso a Información

Expresar porque a la fecha no hay una base de datos abierta que determine la totalidad de las vacunas ingresadas al país, discriminadas por fecha, marca, procedencia, cantidad, tipo de componente en el caso de la vacuna Sputnik, entre otros datos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los datos por el legislador solicitados se encuentran en <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19>. No obstante, este Ministerio se encuentra incorporando día a día más información en post de poner a disposición de la ciudadanía datos e informes oficiales que le permita estar actualizada ante una situación tan extraordinaria como esta pandemia de COVID-19.

### **PREGUNTA N° 2409**

Con relación a las deudas de sector privado, particularmente el endeudamiento de las economías familiares, del período que abarca los años 2020 y lo que va del 2021, sírvase informar:

Informar el endeudamiento de las economías familiares, desagregadas por sector bancario o no bancario, servicios públicos, educación, salud y otros.

### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que, a marzo de 2021, el saldo estimado de financiamiento en sentido amplio equivalía a 6,7% del PIB para las familias y 13,1% para las empresas (saldos a marzo en porcentaje del PIB estimado sin estacionalidad del primer trimestre de 2021), niveles que siguen resultando significativamente acotados en una comparación internacional (en particular respecto a lo observado para otros países emergentes).

Estos indicadores agregados de endeudamiento muestran una merma con respecto a fines de 2020, principalmente explicada por la recomposición del PIB, si bien los saldos de deuda caen en términos reales.

Así, en el caso de la deuda de las familias en el cierre del primer trimestre de 2021 el endeudamiento con el sistema financiero se ubicaba en aproximadamente 5% del PIB, existiendo 0,5% del PIB adicional vinculado al caso del endeudamiento con tarjetas de

crédito no bancarias, 0,5% en préstamos originados por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y un 0,7% PIB asociado principalmente a préstamos originados en mutuales y cooperativas, y créditos en fideicomisos financieros, entre otros.

El Banco Central informa, además, que este endeudamiento total de las familias observado en el cierre del primer trimestre del año es levemente menor al observado tanto a fines de 2020 como de 2019.

#### **PREGUNTA N° 2410**

Con relación a las deudas de sector privado, particularmente el endeudamiento de las economías familiares, del período que abarca los años 2020 y lo que va del 2021, sírvase informar:

Informar si se están articulando procedimientos para sanear el endeudamiento de las economías familiares, indicando cuáles son, órganos ejecutores, indicadores y otros

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 2409 y 113 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2411**

Con relación al Decreto 338 del 4 de abril de 2020, que regula un procedimiento de contingencia y excepción al mecanismo de carga digital permitiendo documentar con papel los actos administrativos, en aquellos casos que se registran fallas en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), sírvase informar:

¿Cuáles son las áreas de la Administración Central que más debieron utilizar el procedimiento del Decreto 338/20?

¿Cuántos actos administrativos se han documentado a través de este procedimiento a partir de la sanción del Decreto 338/20?

¿Cuántos actos administrativos se han documentado a través de este procedimiento, por Ministerio, desagregando los casos que esté involucrada una compra por emergencia/COVID?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 682 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2412**

Con relación al Programa 20 “Abordaje Territorial”, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, período 2020 y lo que va del 2021, sírvase informar

¿Cuántos convenios se suscribieron, desagregados por actividad, provincia, municipio y/o entidad, monto, transferencia y finalidad?

Metodología de difusión del Programa.

Registro de todas las solicitudes de subsidios aceptadas y/o rechazadas, y criterios utilizados para fundamentar la elegibilidad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa 20 “Abordaje Territorial” tiene por objetivo: propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la promoción, el fortalecimiento y consolidación de emprendimientos o servicios, de formación, de salud, de atención de la familia, en conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Como así también la promoción de nuevas prácticas ocupacionales y de organización social, a través del desarrollo de habilidades de gestión, la conformación de lazos solidarios y espacios de trabajo en común.

También tiene por finalidad atender políticas generales de desarrollo tendientes a reducir la vulnerabilidad ante el posible impacto de las amenazas de catástrofes o emergencias climáticas.

A continuación se detallan los convenios firmados por finalidad, total provincial para los años 2020 y 2021:

Cantidad de convenios firmados por finalidad, total provincial, año 2020 y 2021.

PROVINCIA	Acompañamiento en situaciones de emergencia	Conformación de Bancos de Maquinarias, Herramientas y Materiales	Fortalecimiento de procesos comunitarios y promoción de la organización comunitaria	Fortalecimiento Institucional
Buenos Aires	143	67	10	9
Catamarca	2			
Chaco	2	2	1	
Chubut	5	4		4
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	3	9	3	1
Córdoba	5	4	1	5
Corrientes	10	2		1
Entre Ríos	3	5		
Formosa	2	1		
Jujuy	2	9	1	1
La Pampa	2	1		
La Rioja	2	1		
Mendoza	7	6		
Misiones	2	8		
Neuquen	1			
Río Negro	15	1		
Salta	1	2		1
San Juan	1	1		
San Luis	1	2		

Santa Cruz	1	1		
Santa Fe	32	2	1	2
Santiago Del Estero	1	1		
Tierra Del Fuego	3	2		
Tucumán	3	1		
<b>Total general</b>	<b>249</b>	<b>132</b>	<b>17</b>	<b>24</b>

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social

A continuación se acompaña un detalle y descripción de las mismas:

**Acompañamiento en situaciones de emergencia:** a través de esta actividad se financian prestaciones enmarcadas en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres con la finalidad de evitar y/ o reducir los posibles daños derivados de eventos adversos sobre la población y sus bienes materiales, la infraestructura estatal y el medio ambiente. Además de mejorar la condición de vida de la comunidad. Por otra parte, apunta a generar e implementar políticas de mitigación, gestión de emergencia y recuperación ante situaciones de riesgo; y coordinar políticas generales de desarrollo tendientes a reducir la vulnerabilidad ante el posible impacto de las amenazas.

El programa está dirigido a organizaciones gubernamentales (OG) y mediante un subsidio institucional se canaliza la ayuda, dirigida a la adquisición de recursos necesarios, el mejoramiento de los existentes y/o la atención de situaciones de emergencia para el cumplimiento efectivo del objetivo social enfocado en la solicitud.

**Conformación de Bancos de Maquinarias, Herramientas y Materiales:** se otorga un subsidio no reintegrable a Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales para financiar la conformación de Bancos de Maquinarias, Herramientas y Materiales destinados exclusivamente a la compra de insumos, herramientas y/o equipamiento para el desarrollo de los proyectos socio-productivos o de servicios. El objetivo es brindar atención a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos a través del desarrollo de emprendimientos familiares, comunitarios o de proyectos socio-productivos o de servicios con la finalidad de mitigar los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

**Fortalecimiento de procesos comunitarios y promoción de la organización comunitaria:** a través de esta actividad se financian proyectos para promover la jerarquización de la comunicación del área social, propiciar el fortalecimiento de los procesos comunitarios basados en la autogestión y profundización de lazos solidarios generadores de capital social que permitan la multiplicación del impacto, y fortalecer la promoción social y la organización comunitaria a través de la capacidad de gestión de los actores sociales, fomentando espacios de intercambio y cooperación de saberes.

**Fortalecimiento Institucional:** incluye todas las acciones vinculadas a promover, fortalecer y consolidar a organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales que estén activamente comprometidas con la comunidad donde desempeñen sus actividades, ya sea a través de servicios asistidos, educativos, de salud, de atención a las familias u otras actividades de componente comunitario, como nuevas prácticas de organización social que promuevan el desarrollo de habilidades de gestión y la conformación de lazos solidarios y espacios de trabajo en común.



### **PREGUNTA N° 2413**

Con relación al Programa 26 “Desarrollo de la Educación Superior” y su Actividad 11 “Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional” (FUNDAR), del Ministerio de Educación, periodo 2020 y lo que va del 2021, sírvase informar

Entidad que recibe transferencias de fondos del programa, desagregada por Universidades y/o entidades.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los programas o acciones que se financian desde la Secretaría de Políticas Universitarias a través de la Actividad 11 “Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional” tienen como principales beneficiarios / destinatarios a las 57 Universidades Nacionales. También participan de dichos programas las Universidades Privadas y Provinciales, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las representaciones gremiales de los sectores docentes y no docentes de las Universidades Nacionales.

Se adjunta el detalle de la ejecución al 31-12-2020 y al 31-05-2021.

<b>Nota:</b> <a href="#">Ver anexo. Informe 130 - Anexo Pregunta N° 2413</a>
--

### **PREGUNTA N° 2414**

Con relación al Programa 26 “Desarrollo de la Educación Superior” y su Actividad 11 “Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional” (FUNDAR), del Ministerio de Educación, periodo 2020 y lo que va del 2021, sírvase informar

Rendiciones de cuentas, desagregadas por entidad, fines, monto y fecha de las mismas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa con relación al ejercicio 2020, la normativa vigente en ese período daba entre 13 y 18 meses de plazo para la rendición desde el momento de la efectiva percepción de los fondos.

Respecto de 2021, en febrero de 2021 hubo un importante cambio en la normativa a través de la RESOL-2021-600-APN-ME, determinando la implementación de un módulo del SITRARED (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos) para aplicar a las transferencias a las universidades. No habiendo transcurrido los plazos previstos en la normativa, no resultan exigibles las rendiciones.

### **PREGUNTA N° 2415**

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Detalle de las deudas vigentes de CAMMESA con generadores y proveedores de gas natural y combustibles líquidos para generación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las deudas vencidas por los conceptos solicitados:

Deudas vencidas al 29/06/2021	Transacción	Vencimiento	Importe en \$	Importe en \$
<b>Transacción Marzo/21</b>				
Generadores Vto. 05/2021	mar-21	12/05/2021	22.202.599.763	
Transportistas Vto. 05/2021	mar-21	12/05/2021	1.068.587.064	
Proveedores de Gas Empresas Privadas Vto. 05/2021	mar-21	12/05/2021	5.962.292.843	29.233.479.670
<b>Transacción Abril/21</b>				
Generadores Vto. 06/2021	abr-21	10/06/2021	42.106.288.941	
Transportistas Vto. 06/2021	abr-21	10/06/2021	1.986.202.675	
Proveedores de Gas Empresas Privadas Vto. 06/2021	abr-21	10/06/2021	9.241.190.615	53.333.682.231
IEASA (importación de GNL y Gas Natural de Bolivia)	abr-21	11/06/2021	8.610.213.824	8.610.213.824
<b>TOTAL</b>				<b>91.177.375.725</b>

Fuente: Ministerio de Economía.

## PREGUNTA N° 2416

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Evolución de los indicadores de cobrabilidad mensual de CAMMESA desde 2018 a la fecha.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla el porcentaje de cobranza a las distribuidoras (dato al final de cada mes) calculado sobre el total facturado y vencido en cada mes.

AGENTES DISTRIBUIDORES DEL MEM				
Evolución Índices de Cobranzas a fin de cada mes				
	2018	2019	2020	2021
	%	%	%	%
Enero	91,55	88,96	78,97	68,79

AGENTES DISTRIBUIDORES DEL MEM				
Evolución Índices de Cobranzas a fin de cada mes				
	2018	2019	2020	2021
	%	%	%	%
Febrero	82,01	86,61	84,04	64,27
Marzo	86,1	87,45	60,47	70,41
Abril	84,5	91,76	29,61	61,14
Mayo	88,88	93,05	66,05	62,72
Junio	88,4	91,89	81,96	
Julio	97,05	100,62	88,27	
Agosto	90,76	92,22	63,63	
Septiembre	89,89	91,82	57,67	
Octubre	86,52	96,05	71,27	
Noviembre	87,24	88,82	69,98	
Diciembre	84,87	83,75	80,5	

Fuente: Ministerio de Economía

#### PREGUNTA N° 2417

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Informe desagregado por provincia y distribuidora/cooperativa las deudas normalizadas y/o refinanciadas hasta el momento.

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 2221 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 2418

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Informe, desagregado por provincia, y por distribuidora/cooperativa las deudas con CAMMESA.

## RESPUESTA

En el archivo “Anexo respuesta 2418.xls.” se detallan las deudas de las distribuidoras con CAMMESA, calculadas al 30/09/2020 en el marco de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 27.591 y las deudas posteriores a dicha fecha, calculadas al 30/04/2021 en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 371/21 de la Secretaría de Energía.

**Nota:** [se adjunta Anexo respuesta N° 2418-Informe 130](#)

## PREGUNTA N° 2419

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA.

Informe, en función de los registros del ENRE, la evolución mensual de mora en el pago de usuarios residenciales del servicio eléctrico para los último 24 meses.

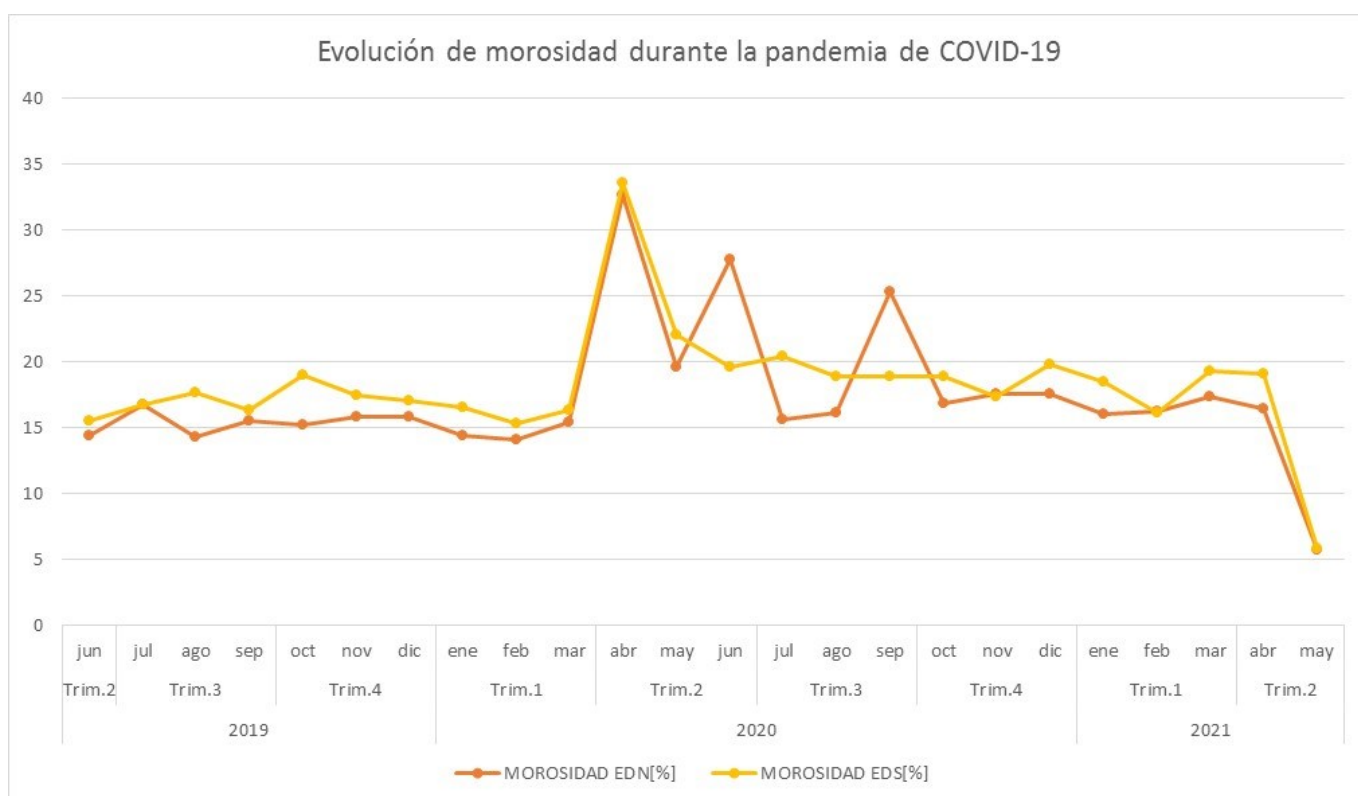
## RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la información solicitada.

Año	Trimestre	Mes	EDN_LSP	MOROSIDAD EDN[%]	EDS_LSP	MOROSIDAD EDS[%]
2019	Trim.2	jun	409.637	14,44	385.055	15,53
	Trim.3	jul	474.290	16,72	414.978	16,74
		ago	407.447	14,36	437.618	17,65
		sep	439.896	15,50	405.536	16,36
	Trim.4	oct	432.630	15,25	471.462	19,01
		nov	450.644	15,88	433.134	17,47
		dic	448.944	15,82	423.210	17,07
2020	Trim.1	ene	408.513	14,40	409.879	16,53
		feb	401.490	14,15	380.923	15,36
		mar	438.054	15,44	404.630	16,32
	Trim.2	abr	925.675	32,62	832.138	33,56
		may	555.387	19,57	546.407	22,04
		jun	786.871	27,73	487.125	19,65
	Trim.3	jul	444.082	15,65	507.253	20,46
		ago	458.342	16,15	469.594	18,94
		sep	717.482	25,29	469.308	18,93
	Trim.4	oct	479.598	16,90	467.456	18,85
		nov	498.317	17,56	430.673	17,37
		dic	498.344	17,56	490.794	19,79

Año	Trimestre	Mes	EDN_LSP	MOROSIDAD EDN[%]	EDS_LSP	MOROSIDAD EDS[%]
2021	Trim.1	ene	456.718	16,10	458.016	18,47
		feb	460.410	16,23	400.153	16,14
		mar	491.605	17,33	480.018	19,36
	Trim.2	abr	467.245	16,47	473.897	19,11
		may	162.120	5,71	145.618	5,87

Fuente: Ministerio de Economía.



Fuente: Ministerio de Economía.

### PREGUNTA N° 2420

El gobierno nacional otorga asistencia financiera a las provincias a través de los distintos Fondos Fiduciarios nacionales.

Detalle la situación financiera del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP), especificando la disponibilidad para realizar préstamos a los gobiernos provinciales.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante el año 2020 y hasta mayo 2021 las provincias recibieron préstamos del FFDP por un monto que alcanza los \$ 72.150 millones.

A continuación, se detallan los préstamos otorgados a cada provincia.

<b>PROVINCIA</b>	<b>PRÉSTAMOS FFDP (ENE-2020 A MAY-2021)</b>
CORDOBA	4.800.000.000
CORRIENTES	800.000.000
CHACO	2.500.000.000
CHUBUT	10.000.000.000
ENTRE RIOS	7.300.000.000
JUJUY	2.500.000.000
LA RIOJA	550.000.000
MENDOZA	4.900.000.000
MISIONES	1.200.000.000
NEUQUEN	9.900.000.000
RIO NEGRO	5.500.000.000
SALTA	2.100.000.000
SANTA CRUZ	3.000.000.000
SANTA FE	4.600.000.000
TUCUMAN	11.000.000.000
TIERRA DEL FUEGO	1.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>72.150.000.000</b>

#### **PREGUNTA N° 2421**

El gobierno nacional otorga asistencia financiera a las provincias a través de los distintos Fondos Fiduciarios nacionales.

Detalle las regulaciones, condiciones, parámetros y/o metodología específica que utiliza el Gobierno Nacional para otorgar asistencia financiera a las provincias.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que durante el 2020 el Gobierno Nacional asistió a las provincias, en parte mediante préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP) en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, con el objetivo de atender las necesidades financieras de las distintas provincias.

Respecto al criterio de asignación (ver Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), el mismo fue estrictamente objetivo: 20% según necesidades básicas insatisfechas, 20% según la situación epidemiológica y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos fueron incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofreció un periodo de gracia de seis meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

Por otra parte, el Ministerio del Interior informa que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), creado por la Ley 24.855, otorga préstamos a las provincias para la realización de obras de infraestructura.

Las condiciones financieras de los préstamos son en pesos, a 10 años de plazo, con hasta 2 años de gracia, tasa de interés variable (de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.855), con actualización de los saldos deudores, en base al IPC/ICC, con tope del 80% interanual.

Para mayor información de las condiciones financieras se puede consultar el siguiente link:

<http://www.fffir.gob.ar/index.php/financiamientos/condiciones-financieras>

## PREGUNTA N° 2422

El gobierno nacional otorga asistencia financiera a las provincias a través de los distintos Fondos Fiduciarios nacionales.

Informe los préstamos otorgados a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP) a los gobiernos provinciales durante el 2020 y el acumulado al mes de mayo. Detalle monto y condiciones por Jurisdicción.

## RESPUESTA

Durante el año 2020 y hasta mayo 2021 las provincias recibieron préstamos del FFDP por un monto que alcanza los \$ 72.150 millones.

A continuación, se detallan los préstamos otorgados a cada provincia.

PROVINCIA	PRÉSTAMOS FFDP (ENE-2020 A MAY-2021)
CORDOBA	4.800.000.000
CORRIENTES	800.000.000

PROVINCIA	PRÉSTAMOS FFDP (ENE-2020 A MAY-2021)
CHACO	2.500.000.000
CHUBUT	10.000.000.000
ENTRE RIOS	7.300.000.000
JUJUY	2.500.000.000
LA RIOJA	550.000.000
MENDOZA	4.900.000.000
MISIONES	1.200.000.000
NEUQUEN	9.900.000.000
RIO NEGRO	5.500.000.000
SALTA	2.100.000.000
SANTA CRUZ	3.000.000.000
SANTA FE	4.600.000.000
TUCUMAN	11.000.000.000
TIERRA DEL FUEGO	1.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>72.150.000.000</b>

Fuente: Ministerio de Economía

### PREGUNTA N° 2423

El gobierno nacional otorga asistencia financiera a las provincias a través de los distintos Fondos Fiduciarios nacionales.

Informe los préstamos otorgados a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (FFFIR) a los gobiernos provinciales durante el 2020 y el acumulado al mes de mayo. Detalle monto y condiciones por Jurisdicción.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación los convenios de préstamo firmados durante los años 2020 y 2021:



Provincia	Nombre	Monto	Fecha de firma
Chaco	Refuncionalización del Acceso Terrestre al Puerto de Barranqueras	821.817.500	28/8/2020
Neuquén	Ampliación del financiamiento ya otorgado para la pavimentación de la Ruta Provincial N°23, tramo puente sobre el río Aluminé - puente sobre el río Malleo.	100.000.000	21/12/2020
Neuquén	Ampliación del financiamiento ya otorgado para la construcción de puente sobre el río Malleo en la Ruta Provincial N°23.	50.000.000	21/12/2020
La Rioja	Construcción Nuevo Edificio Hospital en la localidad de Chilecito	1.991.630.559	3/12/2020
		<b>2.963.448.059</b>	

#### Año 2021

Provincia	Nombre	Monto	Fecha de firma
San Juan	San Juan Conectada. Fase I.	700.000.000	25/3/2021
Formosa	Ampliación del financiamiento ya otorgado para el Hospital de la Madre y la Mujer.	700.000.000	6/4/2021
Entre Ríos	Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay - optimización de la red de distribución y obras conexas cisterna N° 2 e impulsión cisterna y tanque N° 3	60.000.000	20/5/2021
Entre Ríos	Obras complementarias cuenca baja a° Manzores - Concordia	60.000.000	20/5/2021
Entre Ríos	Unificación de colectores cloacales y traslado de lagunas - 1era etapa - Federal	20.000.000	20/5/2021
Entre Ríos	Planta de tratamiento de agua - 1era etapa - Ciudad de la Paz	110.000.000	20/5/2021
		<b>1.650.000.000</b>	

Fuente: Elaboración propia – Ministerio del Interior 2021.

Las condiciones financieras de los préstamos son en pesos, a 10 años de plazo, con hasta 2 años de gracia, tasa de interés variable (de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.855), con actualización de los saldos deudores, en base al IPC/ICC, con tope del 80% interanual.

#### PREGUNTA N° 2424

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Desbalances registrados en la red de gas natural en los últimos 60 días y órdenes de corte de suministro por falta de gas a clientes industriales en el mismo periodo.

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1681 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 2425

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Detalle de las deudas de las distribuidoras con productores de Gas Natural en base a los registros del Ente Regulador.

#### RESPUESTA

Deuda con productores al 30/05/2021		
Licenciataria		Monto
Metrogas		17.083.654.103
Naturgy BAN*		2.213.048.075
Camuzzi Gas del Pampeana		3.478.126.788
Camuzzi Gas del Sur		4.721.603.333
Distribuidora de Gas Cuyana		1.523.581.955
Distribuidora de Gas del Centro		1.738.500.555
Litoral Gas		1.349.013.146
Gasnor		1.481.165.761
Gasnea		534.070.159
<b>Total</b>		<b>\$ 34.122.763.876</b>

Deuda con productores al 30/05/2021	
Licenciataria	Monto
*Información a marzo/21 según Naturgy Ban S.A.	
Fuente: Ministerio de Economía	

## PREGUNTA N° 2426

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Detalle de los pagos realizados por operador correspondientes, al Plan Gas AR y a la Resolución 46/2017, desde 2017 a la fecha.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los pagos totales realizados a junio son los siguientes:

- |                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| 1. Resolución 46/2017 | \$105.205.073.550. |
| 2. Plan Gas AR        | \$695.994.148.     |

En el cuadro siguiente se detalla fecha de pago, monto y operador para cada uno de los esquemas de estímulo.

PAGOS PLAN GAS IV			
F.Registro PG	Nro. PG	Denominación Beneficiario	Suma de Imp. Pag. Vig. MCL
20/4/2021	1758	PLUSPETROL sa	12.676.673
29/4/2021	1825	VISTA OIL & GAS ARGENTINA SAU	4.681.253
18/5/2021	2627	PAN AMERICAN ENERGY, S.L.,S	47.542.047
20/5/2021	2660	MOBIL ARGENTINA SOCIEDAD ANON	2.521.559
20/5/2021	2659	PETROBRAS OPERACIONES S.A.	2.547.304
20/5/2021	2657	YPF S.A.	162.365.489
20/5/2021	2654	SHELL ARGENTINA S.A	2.170.489

## PAGOS PLAN GAS IV

F.Registro PG	Nro. PG	Denominación Beneficiario	Suma de Imp. Pag. Vig. MCL
20/5/2021	2653	PAMPA ENERGIA S A	39.828.828
20/5/2021	2649	TOTAL AUSTRAL S.A.- SUCURSAL A	43.298.174
28/5/2021	2725	VISTA OIL & GAS ARGENTINA SAU	5.460.209
28/5/2021	2724	PETROBRAS OPERACIONES S.A.	3.267.128
28/5/2021	2723	PETROBRAS OPERACIONES S.A.	2.437.907
28/5/2021	2721	VISTA OIL & GAS ARGENTINA SAU	7.192.651
28/5/2021	2720	PLUSPETROL sa	19.713.067
28/5/2021	2719	MOBIL ARGENTINA SOCIEDAD ANON	2.990.916
28/5/2021	2718	TOTAL AUSTRAL S.A.- SUCURSAL A	47.584.398
7/6/2021	3011	SHELL ARGENTINA S.A	2.493.065
7/6/2021	3006	MOBIL ARGENTINA SOCIEDAD ANON	3.836.903
7/6/2021	3005	SHELL ARGENTINA S.A	3.337.106
7/6/2021	3003	PLUSPETROL sa	14.790.914
7/6/2021	3002	PAN AMERICAN ENERGY, S.L.,S	51.720.614
14/6/2021	3061	WINTERSHALL DEA ARGENTINA SA	33.783.810
14/6/2021	3059	TOTAL AUSTRAL S.A.- SUCURSAL A	76.031.298
16/6/2021	3080	PAMPA ENERGIA S A	58.689.515
16/6/2021	3075	PAMPA ENERGIA S A	45.032.831

<b>PAGOS PLAN GAS IV</b>			
<b>F.Registro PG</b>	<b>Nro. PG</b>	<b>Denominación Beneficiario</b>	<b>Suma de Imp. Pag. Vig. MCL</b>
<b>Total general</b>			<b>695.994.148</b>

Fuente: Ministerio de Economía

### **PREGUNTA N° 2427**

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Importaciones de gas realizadas durante 2021, detallando precios en USD/MMBTU y cantidades. Discriminar por origen y licitación.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 197 del presente informe.

Adicionalmente el Ministerio de Economía informa que, respecto a las licitaciones, se han realizaron un total de cuatro:

1. Licitación #1: se adjudicaron 24 cargamentos para la terminal de Escobar con un precio promedio de 6,87 USD/MMBtu y un volumen aproximado total de 1.344 MMm<sup>3</sup>.
2. Licitación #2: se adjudicaron 13 cargamentos para la terminal de Bahía Blanca con un precio promedio de 7,61 USD/MMBtu y un volumen aproximado total de 1.092 MMm<sup>3</sup>.
3. Licitación #3: se adjudicaron 10 cargamentos para la terminal de Escobar con un precio promedio de 8,55 USD/MMBtu y un volumen aproximado total de 560 MMm<sup>3</sup>.
4. Licitación #4: se adjudicaron 5 cargamentos, 4 para la terminal de Escobar y 1 para la de Bahía Blanca, con un precio promedio de 10,86 USD/MMBtu y un volumen aproximado total de 308 MMm<sup>3</sup>.

### **PREGUNTA N° 2428**

El programa Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados tiene establecido un Crédito Vigente de \$43.964,7 millones, destinados a financiar los déficits previsionales de las cajas no transferidas a la ANSES. Al 31 de mayo la provincia de Córdoba percibió \$9.729,1 millones, habiéndose devengado en total \$18.602 millones entre todas las jurisdicciones.

¿Cuál es el crédito asignado a la Provincia de Córdoba para financiar su déficit previsional? Se solicita el convenio firmado entre ANSES y la Provincia.

## **RESPUESTA**

La Ley 27.591 de Presupuesto Nacional 2021, estableció, en su Artículo 56, la suma de \$43.964,7 millones como crédito presupuestario para financiar a las Cajas Previsionales Provinciales.

Asimismo, estableció que ANSES transferirá mensualmente a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, en concepto de anticipo a cuenta, del resultado definitivo del sistema previsional provincial, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit –provisorio o definitivo– determinado de acuerdo con el Decreto 730/2018 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

En cumplimiento de la normativa citada, el crédito asignado para la Provincia de Córdoba, en concepto de anticipos para su régimen previsional provincial, asciende a la suma de \$12.864 millones para todo el ejercicio 2021, habiéndose pagado hasta la fecha \$5.360 millones.

## **PREGUNTA N° 2429**

El Transporte Automotor de Cargas (TAC) tiene en la economía argentina una importancia decisiva, con una participación modal relativa de entre el 90% y el 95% de las toneladas transportadas, que lo colocan por encima tanto de otros países latinoamericanos de amplia extensión territorial, con una marcada concentración espacial y productiva de sus principales cargas de exportación.

Especificar la existencia del Plan Nacional de Transporte actualizado y, específicamente, de un Plan Modal de Transporte Automotor de Cargas.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Secretaría de Planificación del Transporte informa, en cuanto al Plan Modal de Transporte Automotor de Cargas, que se han implementado los siguientes Programas:

- a) Modernización del Registro Único del Transporte Automotor (RUTA);
- b) Red de Paradores de Cargas;
- c) Centros logísticos;
- d) Mejoramiento del Sistema de Turnos en Puertos;
- e) Implementación de la Carta de Porte Electrónica;
- f) Modernización de Pasos Fronterizos;
- g) Evaluación del Régimen de Vehículos Transformados.

### **PREGUNTA N° 2430**

El Transporte Automotor de Cargas (TAC) tiene en la economía argentina una importancia decisiva, con una participación modal relativa de entre el 90% y el 95% de las toneladas transportadas, que lo colocan por encima tanto de otros países latinoamericanos de amplia extensión territorial, con una marcada concentración espacial y productiva de sus principales cargas de exportación.

Estudios realizados sobre indicadores, informes, estudios e información estadística confiable en relación con la siniestralidad en el transporte automotor de cargas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte informa que desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial se recolecta, estudia y publica la información estadística de todos los modos de transporte, eso incluye a los vehículos de carga.

Dicha información se puede consultar en:  
<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/observatoriovialnacional>

### **PREGUNTA N° 2431**

El Transporte Automotor de Cargas (TAC) tiene en la economía argentina una importancia decisiva, con una participación modal relativa de entre el 90% y el 95% de las toneladas transportadas, que lo colocan por encima tanto de otros países latinoamericanos de amplia extensión territorial, con una marcada concentración espacial y productiva de sus principales cargas de exportación.

Estado de implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de Vehículos afectados al Transporte Automotor de Cargas

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Gestión del Transporte, informa que no hay en marcha un programa de las características que se mencionan en la pregunta toda vez que el universo de variables a estudiar, analizar y proyectar para cumplir con objetivos de monitoreo de este tipo es muy variado y extenso. El transporte automotor de cargas ocupa un lugar de gran importancia en la logística tanto en cargas de cereales y oleaginosas, como así también para cargas generales, por lo que planificaciones de esta índole deben ser muy específicas en función de la economía, los costos y la calidad ambiental del sector.

### **PREGUNTA N° 2432**

En el caso del Mecanismo COVAX, el JGM informó a Senadores, remitiendo a lo manifestado por el Lic. Mauricio Monsalvo en la reunión realizada por el Ministerio de Salud

con la Comisión de Acción Social y Salud Pública de Diputados, que se optó por la adquisición del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad.

¿Cómo se determinó ese criterio costo - beneficio y de oportunidad y que variables se tuvieron en consideración?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 55 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2433

En el caso del Mecanismo COVAX, el JGM informó a Senadores, remitiendo a lo manifestado por el Lic. Mauricio Monsalvo en la reunión realizada por el Ministerio de Salud con la Comisión de Acción Social y Salud Pública de Diputados, que se optó por la adquisición del 10% de las dosis por una evaluación de costo-beneficio y oportunidad.

¿Cuál es el costo económico total que ha tenido Argentina por cierre debido al confinamiento? ¿Cuál es el costo económico equivalente una semana de cierre por confinamiento estricto?

## RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que la pandemia Covid-19 afectó la economía a nivel mundial con especial impacto en los países de América Latina. La Argentina, que no es ajena a este panorama, registró una caída de su PBI de 9,9% en 2020, con lo cual cierra el tercer año consecutivo de caída en su actividad económica, producto de la crisis iniciada en 2018.

Al igual que muchos otros países, la Argentina dispuso restricciones a la circulación como una doble estrategia para mitigar la propagación del Covid-19 y para generar el espacio temporal que permitiera fortalecer el sistema de salud y establecer protocolos seguros para la atención de la enfermedad.

A nivel local, la crisis provocada por la pandemia ocurrió en un contexto recesivo con un nivel ya alto de pobreza y de marcado deterioro del mercado de trabajo, tras dos años de recesión consecutivos. El entramado de políticas públicas implementado por el Gobierno Nacional fue efectivo para amortiguar una parte del impacto.

En este escenario, durante el año 2020 el Gobierno Nacional tomó un conjunto de medidas destinadas a sostener los ingresos y el empleo de las y los trabajadores y las familias. En conjunto, las mismas implicaron un costo fiscal de 6,7 % del PBI 2020 (4 puntos corresponden a programas de "asistencia fiscal" y 2,7 puntos a líneas de asistencia crediticia).

Dentro del paquete de asistencia fiscal para atenuar los efectos de la crisis económica y social ocasionada por la pandemia Covid-19 se destacan aquellas orientadas a proteger los ingresos de las familias para lo cual se realizaron transferencias directas a personas por un total de \$611.571 millones (2,2% del PBI) que incluyó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), bonos para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación



Universal por Embarazo y el programa Potenciar Trabajo, para los Jubilados y Pensionados, y asistencia alimentaria a sectores vulnerables a través de la Tarjeta Alimentar, entre otros.

Además, se realizaron transferencias a provincias para compensar la caída de la recaudación observada a nivel nacional y provincial producto de la pandemia y las medidas sanitarias por un total de \$191.515 millones (0,7% del PBI) mediante la distribución de Aportes del Tesoro Nacional, Asistencia Financiera adicional, entre otras.

Al mismo tiempo, se desplegó una batería de medidas con el objetivo de impulsar el crédito hacia el aparato productivo por \$118.500 millones (0,4% del PBI). Para ello, se reforzaron instrumentos como el Fondo de Garantías Argentino (FoGar) para el otorgamiento de créditos garantizados por el Estado Nacional y el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) destinado a cubrir parte del costo financiero de los créditos productivos.

También, se realizaron acciones en el sector salud por un total de \$81.300 millones (0,3% del PBI) que incluyó bonos para los trabajadores del sistema de salud público y privado, la adquisición de insumos y equipamiento médico, la readecuación y reequipamiento de Instalaciones Hospitalarias y mayores recursos para el PAMI.

Por último, se destacan recursos presupuestarios asignados para inversión en obras de infraestructura económica, al transporte y el turismo por \$44.800 millones (0,4% del PBI).

Luego de la caída de la actividad económica de 2020, en el primer trimestre de 2021 se registró un aumento del PBI del 2,5% respecto a igual período de 2020, lo que vislumbra el inicio de cierta recuperación económica. En el caso de la industria, se observó un incremento mensual por segundo mes consecutivo del 0,3% en abril de 2021, serie desestacionalizada, ubicándose 4,2% por encima de los niveles de la industria pre pandemia (feb-20), asimismo, la utilización de la capacidad instalada en abril de 2021 (63,5%) presentó un incremento de 21,5 p.p respecto a igual período de 2020.

Durante 2021, si bien la economía comenzó a mostrar cierta recuperación, el adelanto de la segunda ola del Covid-19 en abril de 2021, continuó impactando en algunos sectores críticos y sectores vulnerables, sobre los cuales el Gobierno Nacional implementó medidas de asistencia para morigerar dicho impacto, los cuales se estiman en 1,5% del PBI. Entre las medidas de asistencia se destacan:

- ✓ Medidas orientadas al Fortalecimiento del Sistema de Salud (Vacunas Covid, Reducción de contribuciones patronales e impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, Bono Salud, Asistencia Covid PAMI y campaña de vacunación, Obras Red de Emergencia Sanitaria Federal) con un impacto estimado del 0,5% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a la Producción y el Empleo (Repro II para el pago de salarios, Exención en el pago de contribuciones patronales para los empleadores que reciban Repro II, Refuerzo para el programa Potenciar Trabajo, Programa Argentina Hace, Refuerzo sector Turismo, Programas del sector Cultural, como Cultura Solidaria e Impulsar Cultura, garantías FOGAR y subsidios de tasa FONDEP para capital de trabajo), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;
- ✓ Medidas orientadas a las Familias (refuerzo Tarjeta Alimentar, Ampliación AUH, Bono de \$15.000 para AUH/AUE y monotributistas A y B del AMBA, Extensión Plan 1000 días, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre

consumo tarjetas de débito para jubilados y pensionados y beneficiarios de AUH/AUE, refuerzo programa Becas Progresar), con un impacto estimado del 0,5% del PBI;

Adicionalmente se implementaron líneas de Financiamiento de Emergencia por un total de recursos de aproximadamente 0,9% del PBI, donde se destacan las líneas del BNA Cultura, BNA Turismo, MIPYME 18%, Telemedicina-PAMI para médicos y médicas de dicho organismo, las líneas de Financiamiento para la Inversión Productiva (LFIP), con tasas de hasta 35%, Desarrollo Federal para Capital de Trabajo Crédito de hasta \$2.000.000 para MiPyMEs radicadas en las provincias de Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Río Negro o Salta y línea FONDEP de Tasa Subsidiada para créditos de médicos y médicas del PAMI).

#### **PREGUNTA N° 2434**

En el informe N°129 remitido por el JGM a Senadores, se expresó que Argentina se encuentra en el número 16 en el ranking mundial en cantidad de personas vacunadas con al menos una dosis. El 5/6/2021, una nota publicada por la Agencia Télam, da cuenta de un encuentro realizado por la universidad de Oxford que en base a cifras oficiales de cada nación, indica que Argentina se ubica en el puesto 45 del ranking mundial (46 si se incluye a China). Por otro lado, en base a información proporcionada por el Ministerio de Salud y el sitio <https://ourworldindata.org/coronavirus> a nivel regional los avances de la vacunación considerando la proporción de población total inoculada con al menos una dosis son los siguientes: Chile 57,2%, Uruguay 54,7%, Argentina 22,8%, Brasil 21,9%, Colombia 14,5%, Bolivia 12,2%, Ecuador 9,4%, Perú 8,8%, Paraguay 4,6%; y a nivel global, Argentina se encuentra en el puesto 68 del total de 204 países/territorios tomados.

Se solicita informe con precisión cuáles son los indicadores utilizados para evaluar el ritmo de vacunación en los diferentes países y cuál es el puesto en el que se ubica la Argentina conforme a cada uno de esos indicadores.

#### **RESPUESTA**

Con respecto a las estadísticas, en el momento de responder el informe 129 la Argentina se encontraba en ese puesto en cuanto a personas vacunadas con una dosis en términos absolutos. De hecho, al 16 de junio, el puesto de Argentina es el 18 de acuerdo a la información sistematizada en el portal Our world in data: <https://ourworldindata.org/covid-vaccinations>

A nivel regional, y en función de la población, efectivamente nos encontramos después de Uruguay y Chile. La comparación que sugiere el Diputado para colocar a Argentina en el puesto 68 toma en consideración territorios, como por ejemplo islas, que forman parte del territorio nacional de países y microestados.

Es una métrica posible, pero no es la única. Si tomamos a todos los países del mundo con más de 13 millones de habitantes (que es la cantidad de personas vacunadas de la Argentina), vemos que nos encontramos en el lugar 12 de los más de 60 países.

Ninguna métrica aislada es suficiente para analizar los avances de la Campaña de Vacunación más grande e importante de la historia.

El Ministerio de Salud informa que si bien existen organizaciones e instituciones que llevan información a nivel mundial de la campaña de vacunación contra el COVID-19 como así también otras estadísticas relacionadas con la pandemia, la información oficial actualizada de nuestro país se encuentra en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## **PREGUNTA N° 2435**

En función del Plan de Reversión de Yacimientos Río Turbio (YCRT), y las transferencias en concepto de subsidios corrientes de los últimos años.

Avance del plan de inversiones vigente.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que, en primer término, es necesario contextualizar el marco en el cual la actual gestión se hizo cargo de la intervención de YCRT.

La empresa se encontraba en paro y cese de actividades desde mediados del año 2019, sin los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad, con deudas insostenibles y faltantes de insumos y servicios básicos y esenciales. En este contexto, se priorizaron las acciones que permitieron levantar la medida y comenzar con las actividades de preparación para la acción productiva de la Empresa.

Se comenzó a pagar salarios en tiempo y forma, así como la provisión de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar en forma segura una actividad de por sí riesgosa.

Se canceló parte de la deuda que por todo tipo de conceptos contrajo la anterior gestión (deudas con la seguridad social, ART, retención indebida de aportes, impositivas nacionales provinciales y municipales, proveedores varios de servicios e insumos esenciales, etc.).

En este marco, la Gerencia General de Explotación se encuentra elaborando el Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo, que permitirá determinar las inversiones necesarias para alcanzar la producción propuesta.

Adicionalmente, se informa que la actual intervención de YCRT se encuentra abocada a recuperar la capacidad operativa de la empresa, poniendo en funcionamiento las máquinas y realizando las tareas preparatorias que permitan recuperar la capacidad de extracción de carbón perdida durante la anterior gestión de Cambiemos.

Nuestra gestión institucional de YCRT tiene, entre sus objetivos, la venta de la energía producida a partir del carbón mineral, lo que determina que la Central Térmica y el Yacimiento constituyen una unidad de explotación inescindible, de lo que deviene la conveniencia de su tratamiento como una unidad en todos sus aspectos.

En este sentido, se encuentran publicadas en el sitio web de YCRT las primeras convocatorias, donde se licitan servicios y bienes necesarios para dar inicio a las tareas de relevamiento y preparación inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central Térmica 14 Mineros.

Los plazos de ejecución y el porcentaje de terminación de la obra surgirán de las tareas de relevamiento y preparación.

La asignación para inversiones para el ejercicio 2021, permitiría financiar parcialmente el requerimiento efectuado por YCRT con motivo de la elaboración del Presupuesto 2021 y elevado oportunamente al Ministerio de Economía.

En el archivo "Anexo respuesta 2435.xlsx" se detallan los requerimientos de inversión elevados oportunamente por la intervención de YCRT. Es importante señalar, que el monto mencionado no permite atender las cuestiones impostergables en los planes de ejecución que se tienen para el ejercicio 2021, donde se incluyen las inversiones de capital tanto para el Yacimiento Carbonífero Río Turbio como para la Central Termoeléctrica.

**Nota:** [se adjunta Anexo pregunta 2435-Infirma 130](#)

### **PREGUNTA N° 2436**

En función del Plan de Reversión de Yacimientos Río Turbio (YCRT), y las transferencias en concepto de subsidios corrientes de los últimos años.

Capacidad de producción de la mina en la actualidad en tonelada mes.

### **RESPUESTA**

Producción de Planta Depuradora: En el presente la planta depuradora muestra una serie de inconvenientes por la cual la producción se ve seriamente afectada, llegando a 50% de su capacidad, con valores de 1.500 toneladas de carbón bruto tratado por cada turno de depuración.

Estos turnos de depuración a su vez podrían incrementarse en el mes llegando a obtener de 8 a 10 depuraciones, pero por lo ya mencionado (*inconvenientes de la planta depuradora*), hoy la planta solo realiza la mitad de las depuraciones al mes.

De las 1.500 toneladas de carbón bruto con un promedio del porcentaje de ceniza del 45% ingresado a la planta depuradora, obtenemos 2 productos principales, *el carbón fino ciclónico y el carbón grueso lavado*. Estos productos obtenidos del proceso de planta depuradora, son en valores promedios a 55% del total ingresado. La recuperación es del 55% (valor promedio) dependiendo directamente del mineral ingresado para su tratamiento.

Del mineral depurado, el carbón fino ciclónico obtenido representa un 60% a 70% del 55% tratado. Lo restante es carbón grueso lavado, el cual se envía, de acuerdo a lo requerido por la Usina 21 Mw., a trituración para lograr la granulometría necesaria para su funcionamiento.

En el marco de lo expresado anteriormente, el siguiente cuadro detalla la producción de depurado por cada turno de trabajo y la producción de depurado mensual.

DEP	BRUTO TRATADO	RECUPERACION 55%	FINO CICLÓNICO 70%	GRUESO LAVADO 30%
1	1500	825	577,5	247,5

### PREGUNTA N° 2437

En función del Plan de Reconversión de Yacimientos Río Turbio (YCRT), y las transferencias en concepto de subsidios corrientes de los últimos años.

Detalle de las transferencias realizadas a YCRT en concepto de subsidios corrientes y por gastos de capital.

### RESPUESTA

En los siguientes cuadros se informan las transferencias realizadas a YCRT por parte del Ministerio de Economía en concepto de subsidios corrientes y por gastos de capital del período 2014-2020.

YCRT *(expresados en Millones de pesos)*

CORRIENTES		
Ejercicio Presupuestario		Devengado Corriente
2014	Gastos Corrientes	\$ 2.181,59
2015	Gastos Corrientes	\$ 3.150,00
2016	Gastos Corrientes	\$ 3.250,00
2017	Gastos Corrientes	\$ 4.187,07
2018	Gastos Corrientes	\$ 2.377,48
2019	Gastos Corrientes	\$ 2.370,00
2020	Gastos Corrientes	\$ 7.050,00

Fuente: Ministerio de Economía

CAPITAL		
Ejercicio Presupuestario		Devengado Capital
2014	Gastos de Capital	\$ 1.529,38
2015	Gastos de Capital	\$ 1.248,90
2016	Gastos de Capital	\$ 913,35

2017	Gastos de Capital	\$ 398,00
2018	Gastos de Capital	\$ 211,00
2019	Gastos de Capital	\$ -
2020	Gastos de Capital	\$ -

Fuente: Ministerio de Economía

### PREGUNTA N° 2438

En función del Plan de Reversión de Yacimientos Río Turbio (YCRT), y las transferencias en concepto de subsidios corrientes de los últimos años.

Detalle los niveles de producción en toneladas para los años 2016 a la fecha.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la producción en toneladas para los períodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

Para los periodos 2020 y 2021 puede consultar la Pregunta N° 2436 del presente informe.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta 2438 del informe 130](#)

### PREGUNTA N° 2439

En función del Plan de Reversión de Yacimientos Río Turbio (YCRT), y las transferencias en concepto de subsidios corrientes de los últimos años.

Energía generada por la Usina termoeléctrica de 240 MW.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 916 del Informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### PREGUNTA N° 2440

En la reunión del 6 de abril de 2021, la Ministra de Salud Carla Vizzotti dijo ante la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados “cuando digo que fue una situación excepcional es porque fue exactamente eso: fue un día, diez personas”, mientras el ex Ministro de Salud Ginés González García informó que fueron 70 personas.

Informe el listado completo de las personas que se vacunaron sin respetar el orden de prioridades.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 155 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2441

Entre los objetivos del Ministerio de Transporte está la de propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades y la explotación de la actividad aeronáutica y la fiscalización de las inversiones aeroportuarias necesarias para alcanzar la infraestructura que satisfaga los futuros requerimientos de la demanda de tráfico aéreo.

Informar los planes para dotar de mayor conectividad a las distintas ciudades del país, preferentemente que no requieran pasar por Buenos Aires.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a Través de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) informa que, en el marco del Servicio Público de Navegación Aérea, es el objetivo de la empresa brindar seguridad, regularidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente en las actividades desplegadas. Una de las formas de garantizar estos valores es a través de la infraestructura tecnológica que permita la conectividad y un servicio de navegación aérea robusto. A continuación, se detallan las **principales** inversiones planificadas para el 2021-2024 en relación a los tres servicios fundamentales que presta EANA: Comunicación, Navegación y Vigilancia.

### Comunicaciones

Una parte clave en la infraestructura de comunicaciones de EANA, y para los servicios de navegación aérea en general, es la red de estaciones VHF (Muy alta frecuencia).

Completan la infraestructura de comunicaciones los sistemas de *voice switching* (VCS) disponibles en las torres de control (TWR) y centros de control de área (ACC), el sistema de intercambio de mensajería aeronáutica (AMHS) y, como columna vertebral de todos estos sistemas y servicios, la red operativa (ATN) que vincula a todas las dependencias de EANA.

La infraestructura de comunicaciones permite la comunicación con los usuarios del sistema para el intercambio de datos y/o por voz. Para esto se usan distintas tecnologías. EANA trabaja continuamente en el despliegue de una red de infraestructura de comunicaciones optimizada que brinde mayor disponibilidad y confiabilidad a todas las operaciones. El objetivo es lograr comunicaciones digitales y accesibles desde cualquier dependencia y tener una red de redundancias en todo el servicio.

Los principales proyectos son los que se detallan a continuación:

- 1. Modernización tecnológica de la red operativa ATN, el despliegue de los nodos de REDDIG y CAFSAT, y el *upgrade* del sistema de mensajería aeronáutica AMHS.**
- 2. Instalación y renovación de VCS**
  - Instalación de nuevo *voice switching* en Ezeiza.

- Renovación tecnológica de los sistemas de *voice switching* de Córdoba y Resistencia.
  - *Upgrade* de VCS en Comodoro Rivadavia y Mendoza con *backup* IP (digitalización).
  - Análisis de solución VCS para la torre del aeropuerto de Morón.
- 3. Ampliación y mejora de disponibilidad del *datacenter* de EANA, el Centro de Comunicaciones Digitales (CECODI)**
- 4. A estos proyectos se le suman la instalación de nuevos grabadores, nuevas estaciones VHF (PILCO, KONRI, Barreal y Comodoro Rivadavia) y la implementación de vínculos de datos (*datalink*)**

### **Navegación**

En lo que respecta a navegación, EANA dispone de una extensa red de radioayudas entre las que se destacan los ILS (sistemas de ayuda a la aproximación y al aterrizaje) y los VOR (sistemas de apoyo a la navegación aérea).

- **Los nuevos sistemas ILS que serán desplegados son:**
    - Aeroparque (SABE)
    - Bariloche (SAZS)
    - Córdoba (SACO)
    - Corrientes (SARC)
    - Esquel (SAVE)
    - Ezeiza upgrade (SAEZ)
    - Posadas (SARP)
    - Resistencia (SARE)
    - Santa Rosa (SAZR)
    - Ushuaia (SAWH)
- 5. El despliegue de los nuevos sistemas VOR se realizará, en su primera fase, en los siguientes sitios:**
- Bariloche (SAZS)
  - Córdoba (SACO)
  - Ezeiza (SAEZ)
  - La Rioja (SANL)
  - Mar del Plata (SAZM)
  - Mendoza (SAME)
  - San Fernando (SADF)
  - San Juan (SANU)
  - San Luis (SAOU)
  - Tucumán (SANT)

En una eventual segunda fase, también se desplegarían sistemas VOR en los siguientes lugares:

- Corrientes (SARC)



- Iguazú (SARI)
- Resistencia (SARE)
- Salta (SASA)

### **Vigilancia**

En lo que respecta a infraestructura para la vigilancia del espacio aéreo, EANA cuenta con una red de 25 radares, de los cuales 24 son secundarios (SSR). Estos sensores son procesados en los distintos sistemas de automatización ATM.

El proyecto más ambicioso de EANA en relación a los sistemas de vigilancia implica la modernización del sistema de vigilancia del tránsito aéreo. Esto implica un crédito internacional de más de 40 millones de dólares para renovar la vida útil de los radares en servicio (15 años más), y la incorporación de nuevas tecnologías para los sistemas de vigilancia (ADS-B, Modo S y canal meteorológico).

### **Meteorología**

La información meteorológica para los servicios de navegación aérea es provista por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) a través de mensajes estandarizados enviados por AMHS. De forma complementaria, EANA cuenta con estaciones de observación meteorológica automáticas (AWOS) que brindan información en tiempo real sobre las condiciones meteorológicas que pudieran afectar las operaciones.

Se prevé la incorporación de nuevos AWOS a la red de EANA en los siguientes sitios:

#### **CAT III:**

- Aeroparque (SABE)
- Córdoba (SACO)
- Rosario (SAAR)

#### **CAT I:**

- San Fernando (SADF)
- Tucumán (SANT)
- Comodoro Rivadavia (SAVC)
- Mendoza (SAME)
- Salta (SASA)
- Neuquén (SAZN)
- Ushuaia (SAWH)
- Iguazú (SARI)
- Paraná (SAAP)
- Jujuy (SASJ)
- Viedma (SAVV)
- Río Gallegos (SAWG)
- El Calafate (SAWC)
- Trelew (SAVT)
- Esquel (SAVE)

Además de las obras mencionadas de EANA, el Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema de Aeropuertos y la Dirección Nacional de Desarrollo de

Obras del Transporte, se encuentra realizando obras aeroportuarias en todo el país que, entre otras, incluyen:

- Rehabilitación, reparación o reconstrucción de Pista (Buenos Aires, Santiago del Estero, Santa Fe, Chubut, Salta)
- Nuevas terminales de pasajeros (Jujuy, Misiones, San Juan, La Rioja)
- Nuevas torres de control (Buenos Aires, Chubut, Jujuy)

#### **PREGUNTA N° 2442**

Entre los objetivos del Ministerio de Transporte está la de propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades y la explotación de la actividad aeronáutica y la fiscalización de las inversiones aeroportuarias necesarias para alcanzar la infraestructura que satisfaga los futuros requerimientos de la demanda de tráfico aéreo.

¿Se han otorgado nuevas rutas aéreas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que no han existido solicitudes de rutas que indicaran la necesidad de realización de Audiencias Públicas a tal efecto.

#### **PREGUNTA N° 2443**

Entre los objetivos del Ministerio de Transporte está la de propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades y la explotación de la actividad aeronáutica y la fiscalización de las inversiones aeroportuarias necesarias para alcanzar la infraestructura que satisfaga los futuros requerimientos de la demanda de tráfico aéreo.

Informar el detalle Infracciones realizadas que rigen las disposiciones del Decreto N° 326/1982 referido a las infracciones aerocomerciales y el Decreto 2352/1983 relativo a las faltas operativas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que la Dirección Nacional de Seguridad Operacional ha labrado actas de constatación de infracciones aeronáuticas bajo el régimen del Decreto N° 2.352/83 relacionadas con diversas materias. En el ámbito de la aviación general, se han verificado incumplimientos relacionados con la documentación que deben portar los pilotos, mientras que en la esfera de la aviación comercial se ha constatado la operación de aeronaves en condiciones no aeronavegables, la realización de tareas de mantenimiento en incumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente, el incumplimiento de requerimientos

procedimentales relacionados con el registro de actividades de mantenimiento y el cumplimiento fuera de término de ítems de mantenimiento, entre otros.

Además, ante la Administración Nacional de Aviación Civil se encuentran en trámite 254 procesos sumariales vinculados con el Decreto 316/1982, vinculadas con conductas tales como, no proporcionar información, perforar tarifas, cancelaciones, incumplimiento de la Resolución 180, realizar vuelo no aprobados, promocionar vuelos no autorizados, realizar operaciones sin aprobación, transportar pasajeros sin autorización entre otras.

Con relación al Decreto 2352/1983, se encuentran en trámite 221 procesos sumariales, vinculados con conductas tales como realizar mantenimiento sin intervención de un inspector, pilotear sin adaptación al tipo de aeronave, realizar rodajes sin autorización, operar aeronave con matrícula vencida, no presentar plan de vuelo previo a un vuelo paralelo 29, realizar vuelo sin autorización cuando existían restricciones para la operación, aterrizar sin comunicación con el control de tránsito, vuelos de entrenamiento sin acatar instrucciones del control, aterrizar bajo mínimos, aterrizar fuera de horario (nocturno), estacionar y permanecer en un lugar no autorizado, operar sin licencia de estación radioeléctrica, operar en un área clausurada de un aeródromo, despegar sin autorización de la torre de control, operar con CMA vencido, exceder el plazo de revalidación de la licencia de instructor, no tener actualizada la documentación de la aeronave, operar RVSM sin autorización, entre otras.

#### **PREGUNTA N° 2444**

Informe y explique porque la Argentina “no optó por la vacuna Pfizer” en el marco del mecanismo Covax conforme la explicación proporcionada por el Director del Mecanismo Covax para América Latina, Santiago Cornejo en la oportunidad.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 293 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2445**

La Administración General de Puertos (AGP) ejerce el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por los Concesionarios de Terminales Portuarias del Puerto Buenos Aires, y las lleva a cabo a través de la Unidad de Control de Terminales.

¿Cuál es el estado actual de la concesión, y detalle su licitación y posterior contratación?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos informa que, a través de la Resolución N° 120/20, se decidió la prórroga de las concesiones de las terminales portuarias n°1, n°2, n°3 y n°4 de Puerto Nuevo - Buenos Aires hasta el 31 de mayo de 2022, con el objetivo de seguir garantizando, además de los puestos de trabajo, la producción y el comercio exterior argentino.

En el mismo evento, el ex interventor de la Administración General de Puertos, firmó una adenda a la prórroga de 1 año que el concesionario de la terminal n°5 había suscripto en agosto del 2019, ratificando el vencimiento de su concesión al 15 de mayo del 2021. En este momento, este contrato se encuentra vencido, a la vez que mediante una cautelar interpuesta por la empresa Bactssa en reclamo de una nueva extensión de su contrato, el Juzgado de segunda instancia, sin fallar sobre la cuestión de fondo, estableció un status de no innovar por 6 meses.

#### **PREGUNTA N° 2446**

La Administración General de Puertos (AGP) ejerce el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por los Concesionarios de Terminales Portuarias del Puerto Buenos Aires, y las lleva a cabo a través de la Unidad de Control de Terminales.

Detalle etapas de las obras en ejecución y previstas en los planes de trabajo. Indicar tipo, plazos y montos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos informa que la misma cuenta con un Plan de Obras 2020 – 2023, mediante el cual se avanza con las obras necesarias para mantener operativo el puerto federal del país. El plan incluye trabajos de rediseño de los accesos terrestres, la consolidación de superficie mediante el relleno con material apto y la recuperación de áreas portuarias inoperativas. Todas ellas con la finalidad de agrupar las actividades portuarias de carga y el nodo de acceso terrestre.

Dichas obras se componen principalmente del rediseño de obras de abrigo y contención que cumplen con la función de generar aguas protegidas para la operación de buques, y obtener material de relleno apto y obras viales que reorganicen la distribución de tránsito pesado dentro de la jurisdicción portuaria. Además, hay obras que propenden a mantener las condiciones de operatividad del puerto y por lo tanto son de ejecución permanente como el dragado de mantenimiento y el balizamiento o de ejecución reiterada.

Asimismo, más información sobre las obras se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/transporte/puerto-ba/el-puerto/obras-en-el-puerto>

#### **PREGUNTA N° 2447**

La Administración General de Puertos (AGP) ejerce el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por los Concesionarios de Terminales Portuarias del Puerto Buenos Aires, y las lleva a cabo a través de la Unidad de Control de Terminales.

Recaudación tarifaria y transferencias al Estado Nacional.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos informa en relación al "control del cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por los concesionarios de terminales portuarias del Puerto Buenos Aires, y las lleva a cabo a través de la ex Unidad de Control de Terminales", la facturación emitida (en dólares estadounidenses) por el periodo del año 2020:

- 1) DIFERENCIA DE MATC: 15.297.000.-
  - 2) TASAS A LAS CARGAS: 16.228.000.-
  - 3) TASA AL CONCESIONARIO: 8.553.000.-
  - 4) ZAP 1.975.000.-
  - 5) CARGOS DE SEGURIDAD: 383.000.-
  - 6) OTROS CONCEPTOS: 1.530.000.-
- TOTAL: 43.966.000.-

#### **PREGUNTA N° 2448**

La población objetivo está determinada por el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid 19 en la República Argentina aprobado por Resolución 1883/20 del Ministerio de Salud.

Informe según las proyecciones realizadas por el gobierno nacional cuando se espera alcanzar en Argentina la vacunación de la población objetivo-determinada en el Plan referido y la denominada inmunidad de rebaño.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 168 y N° 1149 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2449**

Las actuales concesiones de las centrales hidroeléctricas en general terminan en los próximos años, en 2023 las represas Planicie Banderita, Alicurá, Piedra del Águila y El Chocón vencen en 2023. Teniendo en cuenta además que hay instalaciones muy antiguas que deberían reemplazarse o al menos modernizarse.

¿El Estado Nacional insistirá con la política de utilizar a las centrales hidroeléctricas para producir energía barata y pagarla mal o estar en deuda con los generadores?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional remunera a todos los generadores del país que no tengan Contrato de Abastecimiento en el marco de la Resolución SE 440/21, la cual fue recientemente actualizada en sus valores retroactivos a febrero de 2021.

#### PREGUNTA N° 2450

Las actuales concesiones de las centrales hidroeléctricas en general terminan en los próximos años, en 2023 las represas Planicie Banderita, Alicurá, Piedra del Águila y El Chocón vencen en 2023. Teniendo en cuenta además que hay instalaciones muy antiguas que deberían reemplazarse o al menos modernizarse.

¿Qué acciones se están realizando en dirección a darle continuidad a los servicios?  
¿Seguirán las actuales concesiones, se licitarán nuevamente, estatizarán?

#### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cuestión vinculada a la finalización de concesiones de las centrales hidroeléctricas mencionadas se encuentra bajo análisis del Poder Ejecutivo Nacional.

#### PREGUNTA N° 2451

Las actuales concesiones de las centrales hidroeléctricas en general terminan en los próximos años, en 2023 las represas Planicie Banderita, Alicurá, Piedra del Águila y El Chocón vencen en 2023. Teniendo en cuenta además que hay instalaciones muy antiguas que deberían reemplazarse o al menos modernizarse.

Indique cual fue la remuneración total de los últimos 2 años y cuál es su proyección para los próximos años.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las centrales hidroeléctricas del Comahue tienen prevista la finalización del período de concesión a lo largo del año 2023, según se detalla a continuación:

<b>Sociedad Concesionaria</b>	<b>Central Hidroeléctrica</b>	<b>Finalización Concesión</b>
<b>HIDROELÉCTRICA ALICURA S.A.</b>	Alicurá	10/08/2023
<b>HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A.</b>	Planicie Banderita	10/08/2023
<b>HIDROELÉCTRICA EL CHOCON S.A.</b>	Chocón	10/08/2023
<b>HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.</b>	Piedra del Águila	28/12/2023

La remuneración recibida por estas centrales hidroeléctricas por su oferta de energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en los últimos años y hasta mayo de 2021 se indica en la tabla siguiente y está expresada en millones de pesos (sin IVA):

AGENTE Descripción	Potencia Instalada [MW]	GENERACIÓN REAL (GWh)			REMUNERACIÓN (MM \$ sin IVA)		
		2019 Gen [GWh]	2020 Gen [GWh]	2021 (enero mayo) Gen [GWh]	2019 Rem. Mill \$	2020 Rem. Mill \$	2021 (x5 enero mayo) Rem. Mill \$
AES ALICURA.	1.050	1.705,7	1.671,8	389,3	\$ 2.478	\$ 2.205	\$ 795
HIDR. CERROS COLORADOS S.A.	472	517,6	641,6	269,5	\$ 812	\$ 1.075	\$ 484
HIDROELECTRICA EL CHOCON SA	1.418	2.504,4	2.860,1	926,0	\$ 3.434	\$ 3.302	\$ 1.191
HIDR. PIEDRA DEL AGUILA S.A.	1.440	3.919,8	3.435,2	1.269,8	\$ 4.106	\$ 3.914	\$ 1.615
<b>TOTAL HIDRO COMAHUE</b>	<b>4.380</b>	<b>8.647,5</b>	<b>8.608,6</b>	<b>2.854,7</b>	<b>\$ 10.830</b>	<b>\$ 10.496</b>	<b>\$ 4.085</b>

La proyección de la remuneración de los próximos años dependerá de la hidraulicidad y de las condiciones que se establezcan oportunamente.

#### PREGUNTA N° 2452

Los municipios de la provincia de Córdoba recibieron, durante el 2020, \$725 millones de transferencias presupuestarias (\$655 para financiar gasto de capital y \$69 para gasto corriente).

Detalle la distribución por municipio, siendo los municipios de Córdoba los que más recibieron luego de los municipios de Provincia de Buenos Aires (\$12.337 millones y Entre Ríos \$794 millones).

#### RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía presenta el total de transferencias a los municipios y/o comunas de la provincia de Córdoba durante el año 2020, según su naturaleza económica.

#### Transferencias a Gobiernos Municipales de Córdoba 2020 | Por Naturaleza del Gasto

-En millones de pesos

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
10009 - MUNICIPALIDAD DE VIAMONTE	\$ 1	\$ 15	\$ 15
10011 - MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO	\$ 0	//	\$ 0
10012 - MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	\$ 0	//	\$ 0

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
10013 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OLIVA	\$ 0	7	\$ 7
100789 - MUNICIPALIDAD DE CORRALITO	\$ 0	//	\$ 0
100813 - MUNICIPALIDAD DE PASCO	//	1	\$ 1
10112 - MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS	//	\$ 9	\$ 9
101196 - MUNICIPALIDAD RIO SEGUNDO - CORDOBA	\$ 0	13	\$ 13
10179 - MUNICIPALIDAD DE ALTO ALEGRE	//	\$ 27	\$ 27
105451 - MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO	\$ 3	//	\$ 3
105763 - MUNICIPALIDAD DE SAN BASILIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
10747 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL	\$ 1	//	\$ 1
10812 - MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	\$ 1	//	\$ 1
108861 - MUNICIPALIDAD DE VILLA HUIDOBRO	\$ 0	//	\$ 0
115679 - COMUNA DE LOS REARTES	//	\$ 1	\$ 1
121247 - MUNICIPALIDAD DE MORRISON	//	2	\$ 2
121564 - MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE	\$ 0	\$ 1	\$ 1
121567 - MUNICIPALIDAD LA CAUTIVA	//	1	\$ 1
121691 - COMUNA DE LA SERRANITA	\$ 0	//	\$ 0
124817 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	\$ 0	9	\$ 9
12674 - MUNICIPALIDAD DE SALSACATE	\$ 0	//	\$ 0
12778 - MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO	\$ 2	//	\$ 2



Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
13178 - MUNICIPALIDAD DE SAMPACHO. - CORDOBA-	//	\$ 5	\$ 5
13271 - MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	\$ 12	10	\$ 21
134766 - MUNICIPALIDAD DE SACANTA	\$ 0	//	\$ 0
13514 - MUNICIPALIDAD DE LUCA - CORDOBA.-	//	1	\$ 1
136415 - MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN	\$ 0	//	\$ 0
138231 - MUNICIPALIDAD DE RIO PRIMERO	//	8	\$ 8
142837 - MUNICIPALIDAD DE LAS ACEQUIAS	//	\$ 0	\$ 0
143055 - MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO	\$ 0	//	\$ 0
14368 - COMUNA DE LUYABA. -CORDOBA-	\$ 0	//	\$ 0
144001 - MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE	//	11	\$ 11
144474 - MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK	\$ 0	//	\$ 0
146135 - MUNICIPALIDAD DE MARULL	\$ 0	0	\$ 0
146167 - MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ITALIANO	//	\$ 4	\$ 4
14733 - COMUNA DE VILLA DE POCHO	//	3	\$ 3
14735 - COMUNA DE CHANCANI	\$ 0	//	\$ 0
148318 - MUNICIPALIDAD DE CINTRA	//	7	\$ 7
149531 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA	//	\$ 12	\$ 12
150392 - MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE	\$ 0	0	\$ 0
15196 - MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE	\$ 2	//	\$ 2

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
15201 - COMUNA DEL CERRO COLORADO - CORDOBA-	\$ 0	//	\$ 0
152184 - MUNICIPALIDAD DE IDIAZABAL	//	\$ 5	\$ 5
153530 - MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SUD	//	0	\$ 0
159560 - MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA	\$ 0	//	\$ 0
15992 - MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA	//	134	\$ 134
161131 - MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
16529 - MUNICIPALIDAD DE LABOULAYE	\$ 0	0	\$ 1
173432 - MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA	//	\$ 2	\$ 2
174748 - MUNICIPALIDAD DE JOVITA	//	1	\$ 1
175874 - MUNICIPALIDAD DE LUQUE	//	\$ 1	\$ 1
176037 - MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA	//	42	\$ 42
176147 - MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA	\$ 0	//	\$ 0
176354 - MUNICIPALIDAD DE ALTOS DE CHIPION	\$ 0	0	\$ 0
176355 - MUNICIPALIDAD DE ARIAS	//	\$ 2	\$ 2
176481 - COMUNA DE VILLA SAN ISIDRO	//	1	\$ 1
176499 - COMUNA DE ESTANCIA VIEJA	\$ 0	//	\$ 0
176734 - MUNICIPALIDAD DE MONTE LEÑA	\$ 0	3	\$ 3
176778 - COMUNA DE PANAHOLMA	\$ 0	//	\$ 0
176875 - MUNICIPALIDAD DE SINSACATE	\$ 0	//	\$ 0
176887 - MUNICIPALIDAD DE INRIVILLE	//	\$ 1	\$ 1
176900 - COMUNA DE PUNTA DEL AGUA	//	7	\$ 7
176927 - MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
177109 - MUNICIPALIDAD DE BENGOLEA	//	0	\$ 0
177113 - COMUNA DE VILLA PARQUE LOS REARTES	\$ 4	\$ 5	\$ 9
177121 - MUNICIPALIDAD DE NONO	\$ 2	//	\$ 2
177235 - MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE	\$ 0	//	\$ 0
177308 - MUNICIPALIDAD DE CHAZON	//	2	\$ 2
177345 - MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY	\$ 0	\$ 12	\$ 13
177374 - COMUNA DE COLONIA LAS PICHANAS	\$ 0	//	\$ 0
177378 - MUNICIPALIDAD DE LAS VERTIENTES	\$ 0	\$ 4	\$ 4
177379 - COMUNA DE LAS GRAMILLAS	//	4	\$ 4
177486 - COMUNA DE VILLA QUILLINZO	//	\$ 4	\$ 4
177536 - MUNICIPALIDAD DE LA FALDA	\$ 2	//	\$ 2
177552 - MUNICIPALIDAD DE COSTA SACATE	\$ 0	//	\$ 0
177649 - COMUNA VALLE DE ANISACATE	\$ 0	//	\$ 0
177654 - MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA	\$ 0	//	\$ 0
17795 - MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	//	6	\$ 6
178020 - MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA	//	\$ 11	\$ 11
178109 - COMUNA DE VILLA AMANCAY	\$ 0	//	\$ 0
178214 - MUNICIPALIDAD DE DALMACIO VELEZ	//	\$ 8	\$ 8
178375 - COMUNA DE LA CUMBRECITA	\$ 2	2	\$ 3
178376 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ	\$ 2	//	\$ 2
179059 - MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO	//	3	\$ 3

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
179607 - COMUNA DE POZO NUEVO	\$ 0	//	\$ 0
181183 - COMUNA DE CHARBONIER	\$ 0	//	\$ 0
182015 - MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ	\$ 0	\$ 17	\$ 17
183833 - MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS	\$ 0	//	\$ 0
2027 - MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO	//	\$ 17	\$ 17
22567 - MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS	\$ 0	//	\$ 0
22979 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS	\$ 2	\$ 0	\$ 2
2497 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MARIA DEL RIO SECO	\$ 0	//	\$ 0
251971 - COMUNA DE TALA CAÑADA	\$ 0	//	\$ 0
2904 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO	\$ 2	//	\$ 2
293286 - COMUNA DE TUCLAME	//	\$ 3	\$ 3
3151 - MUNICIPALIDAD DE PASCANAS	//	14	\$ 14
32867 - MUNICIPALIDAD DE QUILINO	\$ 0	//	\$ 0
3417 - MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	\$ 1	11	\$ 12
34496 - MUNICIPALIDAD DE PILAR	\$ 0	//	\$ 0
37533 - MUNICIPALIDAD DE LOS CERRILLOS PCIA.CORDOBA-	//	3	\$ 3
37882 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES	\$ 0	//	\$ 0
38222 - COMUNA DE OLIVARES DE SAN NICOLAS-PCIA.CORDOBA-	\$ 0	//	\$ 0
38411 - COMUNA DE VILLA GUTIERREZ PCIA.CORDOBA	\$ 0	//	\$ 0

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
39663 - MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS-PCIA CORDOBA	\$ 0	//	\$ 0
51063 - MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN GOULD	//	\$ 0	\$ 0
51466 - COMUNA DE EL MANZANO	\$ 0	//	\$ 0
51468 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO	\$ 0	//	\$ 0
51477 - MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ	\$ 0	7	\$ 7
5228 - MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO	\$ 2	//	\$ 2
56908 - MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS	\$ 0	0	\$ 1
57360 - MUNICIPALIDAD DE ALICIA	//	\$ 5	\$ 5
5760 - MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	\$ 5	22	\$ 28
5764 - MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS	//	\$ 1	\$ 1
608337 - COMUNA DE AVELLANEDA	\$ 0	//	\$ 0
65977 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.	//	\$ 11	\$ 11
660217 - COMUNA DE LAS PEÑAS SUD	\$ 0	//	\$ 0
66802 - MUNICIPALIDAD DE LA PAZ	\$ 0	//	\$ 0
68599 - MUNICIPALIDAD GENERAL LEVALLE	\$ 0	4	\$ 4
6899 - MUNICIPALIDAD LAGUNA LARGA	\$ 0	\$ 23	\$ 23
69102 - MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	\$ 0	//	\$ 0
7001 - MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA	//	\$ 5	\$ 5
70929 - MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN	\$ 1	0	\$ 1
7097 - MUNICIPALIDAD DE LEONES	\$ 1	\$ 19	\$ 19
71217 - MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.-	\$ 0	//	\$ 0

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
72891 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA.-	\$ 0	//	\$ 0
7354 - MUNICIPALIDAD DE SERRANO	\$ 0	//	\$ 0
7374 - MUNICIPALIDAD DE MANFREDI	//	\$ 3	\$ 3
75713 - MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS	\$ 0	//	\$ 0
7625 - MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER Y YACANTO	\$ 0	//	\$ 0
77228 - COMUNA KILOMETRO 658	\$ 1	0	\$ 1
8023 - MUNICIPALIDAD DE LA FRANCIA	\$ 0	\$ 3	\$ 3
8356 - MUNICIPALIDAD DE PAMPAYASTA SUD	\$ 0	//	\$ 0
86120 - MUNICIPALIDAD DE NOETINGER	\$ 0	\$ 6	\$ 6
86546 - MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE.-	//	9	\$ 9
88499 - MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE	\$ 0	\$ 4	\$ 4
9027 - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO-CORDOBA	\$ 1	1	\$ 2
9103 - MUNICIPALIDAD DE ITALO	\$ 0	\$ 2	\$ 2
91086 - MUNICIPALIDAD DE MATORRALES	\$ 0	//	\$ 0
9306 - MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES	\$ 0	//	\$ 0
9489 - MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	//	3	\$ 3
9490 - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE LUQUE	\$ 0	//	\$ 0
9519 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE	\$ 0	0	\$ 0
9521 - MUNICIPALIDAD DE BULNES	\$ 0	//	\$ 0
95551 - MUNICIPALIDAD DE SILVIO PELIICO	\$ 0	2	\$ 2
96121 - MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA	//	\$ 5	\$ 5

Municipio	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
96122 - MUNICIPALIDAD DE ARROYO ALGODON	//	5	\$ 5
96123 - MUNICIPALIDAD DE CALCHIN	\$ 0	//	\$ 0
9641 - MUNICIPALIDAD DE LABORDE	\$ 0	2	\$ 2
97158 - MUNICIPALIDAD DE CALCHIN OESTE	\$ 0	//	\$ 0
97439 - MUNICIPALIDAD DE CAVANAGH	//	5	\$ 5
<b>Total</b>	<b>\$ 50</b>	<b>\$ 619</b>	<b>\$ 669</b>

Fuente: Ministerio de Economía

### PREGUNTA N° 2453

Los municipios de la provincia de Córdoba recibieron, durante los primeros 5 meses del 2021, \$1.304,8 millones de transferencias presupuestarias.

Detalle la distribución por municipio, siendo los municipios de Córdoba los que más recibieron luego de los municipios de Provincia de Buenos Aires (\$6.987 millones)

### RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía presenta el total de transferencias a los municipios y/o comunas de la provincia de Córdoba entre el 1/1/2021 y el 31/5/2021, según su naturaleza económica.

### Transferencias a Gobiernos Municipales de Córdoba 2021 | Por Naturaleza del Gasto - En millones de pesos

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
10009 - MUNICIPALIDAD DE VIAMONTE	//	\$21	\$21
10013 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OLIVA	\$0	\$11	\$11
100789 - MUNICIPALIDAD DE CORRALITO	//	\$9	\$9

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
10112 - MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS	//	\$9	\$9
101196 - MUNICIPALIDAD RIO SEGUNDO - CORDOBA	//	\$13	\$13
10179 - MUNICIPALIDAD DE ALTO ALEGRE	//	\$6	\$6
105451 - MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO	\$0	\$60	\$61
108139 - MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA	//	\$5	\$5
11018 - MUNICIPALIDAD DE REDUCCION	//	\$4	\$4
115679 - COMUNA DE LOS REARTES	//	\$6	\$6
120390 - MUNICIPALIDAD DE LA PARA	\$0	\$3	\$3
121247 - MUNICIPALIDAD DE MORRISON	//	\$3	\$3
121567 - MUNICIPALIDAD LA CAUTIVA	//	\$3	\$3
124817 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	//	\$5	\$5
12665 - MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS	//	\$9	\$9
12778 - MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO	\$0	\$8	\$8
130297 - MUNICIPALIDAD DE EMBALSE	//	\$17	\$17
13178 - MUNICIPALIDAD DE SAMPACHO. - CORDOBA-	//	\$4	\$4
13271 - MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	\$0	\$185	\$185
132717 - MUNICIPALIDAD DE LA PERDICES	//	\$7	\$7
136415 - MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN	//	\$7	\$7
142127 - COMUNA DE MAYU SUMAJ	//	\$2	\$2
142837 - MUNICIPALIDAD DE LAS ACEQUIAS	//	\$13	\$13
143055 - MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO	//	\$9	\$9
144001 - MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE	//	\$9	\$9
144474 - MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK	//	\$4	\$4



Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
146167 - MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ITALIANO	//	\$5	\$5
147093 - MUNICIPALIDAD DE AUSONIA	//	\$4	\$4
14735 - COMUNA DE CHANCANI	//	\$5	\$5
148318 - MUNICIPALIDAD DE CINTRA	//	\$12	\$12
15196 - MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE	//	\$7	\$7
15202 - MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	//	\$3	\$3
15203 - MUNICIPALIDAD DE TANTI -CORDOBA-	//	\$10	\$10
152184 - MUNICIPALIDAD DE IDIAZABAL	//	\$8	\$8
153530 - MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SUD	//	\$1	\$1
159391 - MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SUD	//	\$12	\$12
159560 - MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA	//	\$4	\$4
15992 - MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA	\$0	\$93	\$93
170511 - COMUNA DE MALENA	//	\$5	\$5
173378 - COMUNA DE RINCON	//	\$4	\$4
173432 - MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA	//	\$5	\$5
175873 - MUNICIPALIDAD DE EL TIO	//	\$3	\$3
175874 - MUNICIPALIDAD DE LUQUE	//	\$2	\$2
176029 - MUNICIPALIDAD DE ETRURIA	//	\$4	\$4
176037 - MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA	//	\$58	\$58
176355 - MUNICIPALIDAD DE ARIAS	//	\$6	\$6
176734 - MUNICIPALIDAD DE MONTE LEÑA	//	\$5	\$5
176875 - MUNICIPALIDAD DE SINSACATE	//	\$3	\$3
176887 - MUNICIPALIDAD DE INRIVILLE	//	\$6	\$6
176900 - COMUNA DE PUNTA DEL AGUA	//	\$6	\$6
176928 - COMUNA DE TORO PUJIO	//	\$2	\$2

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
177112 - MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LITIN	//	\$8	\$8
177113 - COMUNA DE VILLA PARQUE LOS REARTES	\$9	\$20	\$29
177345 - MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY	//	\$12	\$12
177486 - COMUNA DE VILLA QUILLINZO	//	\$4	\$4
177522 - COMUNA EL CRISPIN	//	\$5	\$5
177536 - MUNICIPALIDAD DE LA FALDA	\$0	\$0	\$0
177552 - MUNICIPALIDAD DE COSTA SACATE	//	\$5	\$5
177701 - COMUNA DE PLAZA DE MERCEDES	//	\$5	\$5
177731 - COMUNA DE AMBOY	//	\$3	\$3
178026 - COMUNA DE DIQUE CHICO	//	\$0	\$0
178109 - COMUNA DE VILLA AMANCAY	//	\$4	\$4
178214 - MUNICIPALIDAD DE DALMACIO VELEZ	//	\$8	\$8
178342 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD	//	\$6	\$6
178375 - COMUNA DE LA CUMBRECITA	//	\$14	\$14
178410 - COMUNA DE COLONIA SAN PEDRO	//	\$6	\$6
178667 - COMUNA DE LOS MISTOLES	//	\$4	\$4
179059 - MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO	//	\$11	\$11
179419 - MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA	\$0	\$6	\$6
180038 - MUNICIPALIDAD DE CHARRAS	//	\$4	\$4
180651 - MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA	//	\$16	\$16
182015 - MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ	//	\$1	\$1
187504 - COMUNA DE LAS PLAYAS	//	\$2	\$2
2027 - MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO	//	\$17	\$17
2220 - MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO	//	\$60	\$60
22567 - MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS	//	\$3	\$3

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
26080 - MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE	//	\$10	\$10
2923 - MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA	//	\$0	\$0
29636 - MUNICIPALIDAD DE DEAN FUNES	\$0	//	\$0
3151 - MUNICIPALIDAD DE PASCANAS	//	\$6	\$6
32279 - MUNICIPALIDAD DE ORDONEZ	//	\$4	\$4
32867 - MUNICIPALIDAD DE QUILINO	//	\$9	\$9
3417 - MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	//	\$23	\$23
3420 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA SAN BARTOLOME	//	\$5	\$5
34493 - MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO	\$2	\$15	\$17
37533 - MUNICIPALIDAD DE LOS CERRILLOS	//	\$3	\$3
37882 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES	//	\$9	\$9
41925 - MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE	\$2	//	\$2
486261 - MUNICIPALIDAD DE ANISACATE	//	\$10	\$10
51063 - MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN GOULD	//	\$3	\$3
51065 - COMUNA DE PAMPAYASTA	//	\$4	\$4
51466 - COMUNA DE EL MANZANO	//	\$0	\$0
51472 - MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA	//	\$8	\$8
51477 - MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ	//	\$13	\$13
51519 - MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS	//	\$6	\$6
5228 - MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO	//	\$8	\$8
56908 - MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS	\$1	\$1	\$2
57359 - MUNICIPALIDAD DE EL FORTIN	//	\$4	\$4
57360 - MUNICIPALIDAD DE ALICIA	//	\$12	\$12
5764 - MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS	//	\$4	\$4
578472 - COMUNA DE ANA ZUMARAN	//	\$3	\$3

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
65977 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO	//	\$10	\$10
65991 - MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR	//	\$6	\$6
65993 - MUNICIPALIDAD DE HUANCHILLA	//	\$3	\$3
66802 - MUNICIPALIDAD DE LA PAZ	\$0	\$0	\$0
68599 - MUNICIPALIDAD GENERAL LEVALLE	//	\$0	\$0
6899 - MUNICIPALIDAD LAGUNA LARGA	//	\$38	\$38
69102 - MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	//	\$4	\$4
7097 - MUNICIPALIDAD DE LEONES	\$1	\$18	\$19
7354 - MUNICIPALIDAD DE SERRANO	//	\$3	\$3
7374 - MUNICIPALIDAD DE MANFREDI	//	\$3	\$3
7409 - MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR	//	\$3	\$3
76636 - COMUNA DE NICOLAS BRUZONE	//	\$4	\$4
78277 - MUNICIPALIDAD DE SEEBER	//	\$5	\$5
8023 - MUNICIPALIDAD DE LA FRANCIA	//	\$6	\$6
8356 - MUNICIPALIDAD DE PAMPAYASTA SUD	//	\$6	\$6
86120 - MUNICIPALIDAD DE NOETINGER	//	\$6	\$6
86546 - MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE.-	\$0	//	\$0
8813 - MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA	//	\$11	\$11
88499 - MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE	//	\$4	\$4
9519 - MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE	\$0	\$1	\$1
9521 - MUNICIPALIDAD DE BULNES	//	\$21	\$21
95551 - MUNICIPALIDAD DE SILVIO PELIICO	//	\$2	\$2
96121 - MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA	//	\$5	\$5
97439 - MUNICIPALIDAD DE CAVANAGH	//	\$3	\$3
NO IDENTIFICABLE	//	\$33	\$33

Municipio	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Total	\$18	\$1.287	\$1.305

Fuente: Ministerio de Economía

#### **PREGUNTA N° 2454**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

¿Por qué si el Gobierno dice que tiene más de US\$40.000 millones en las reservas en el BCRA, pero el mes pasado no pagó la última cuota de la deuda con el club de París por US\$2.000 millones? Demandaba menos de 5% de las reservas. ¿el gobierno evalúa entrar en default con el club de París?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 1881 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2455**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

¿Cómo se componen las reservas del BCRA? ¿Cuántas están disponibles para realizar pagos de deuda externa?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 392 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2456**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

¿El Gobierno triplicó el stock de Leliqs en solo un año de gestión de 1,2 billones a los actuales 3,6 billones? ¿Cómo se explica este aumento exponencial de los pasivos del BCRA en tan poco tiempo?

## RESPUESTA

El Banco Central informa que las LELIQ son instrumentos de política monetaria que sólo pueden ser suscriptas por las entidades financieras, a diferencia de las Lebacs que podían ser suscriptas por cualquier inversor, incluso no residentes en un principio.

La pandemia del COVID-19 fue un shock sin precedentes, que encontró a la economía argentina en una situación de emergencia, sin acceso a los mercados de crédito y con un espacio muy limitado para hacer política anticíclica.

En este contexto, el Gobierno Nacional y el BCRA utilizaron todos los instrumentos disponibles para diseñar una estrategia de respuesta a la pandemia que contribuyera a contener el impacto de la crisis.

El apoyo financiero al Tesoro Nacional y la consecuente esterilización de los excedentes de liquidez generó un incremento nominal en el saldo de los pasivos remunerados del BCRA.

La dinámica de este stock acompañó el proceso de gradual normalización de la economía.

En efecto, al considerar el stock de instrumentos del BCRA como porcentaje del PIB se observa un incremento hasta mediados de 2020 y una gradual reducción posterior, registrándose siempre niveles inferiores a los máximos alcanzados durante 2017-18 (11,1% del PIB en marzo de 2018).

Un elemento adicional que contribuyó al incremento en el saldo de los pasivos remunerados del BCRA fue el cambio en el esquema de encajes de mayo y junio de 2020.

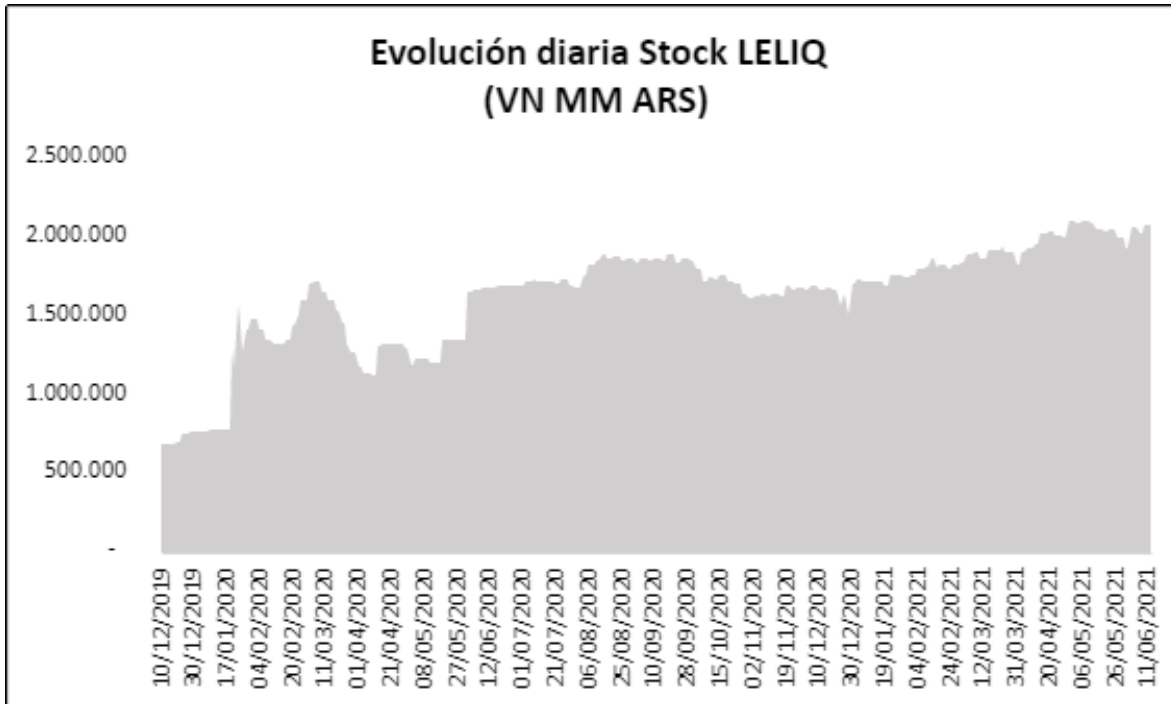
El BCRA permitió que la totalidad de los encajes correspondientes a los depósitos a plazo fijo fueran integrados en LELIQ, pasando de un encaje no remunerado a uno remunerado.

En términos nominales el stock de LELIQ pasó de \$701.610 millones al 09 de diciembre (2,8% del PIB) de 2019 a \$2.070.131 millones el 10 de junio del corriente (4,9% del PIB).

Es importante remarcar la contribución al crecimiento de los pasivos remunerados del BCRA asociada al pago de los intereses por dichos instrumentos en 2020 fue inferior a la del año previo.

Este menor peso relativo está vinculado al proceso de adecuación que tuvieron las tasas de interés de los instrumentos del BCRA desde finales de 2019.

El stock de LELIQ durante el último año se incrementó en VN ARS 644.550 millones (48%), con un monto registrado al 31.05.21 de VN ARS 1.983.103 millones (4,7% del PIB), frente a un valor de VN ARS 1.338.553 millones el año previo (29.05.20; 6% del PIB).



El pago promedio de intereses por LELIQ ascendió a \$55.006 millones en 2020 (0,2% del PIB) y a \$56.327 millones en los primeros 5 meses de 2021 (0,14% del PIB).

Tanto el stock de LELIQ como de pasivos pasivos se pueden encontrar en el siguiente <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serie.xls> en la hoja "INSTRUMENTOS DEL BCRA"

#### **PREGUNTA N° 2457**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

¿Los intereses de las Leliqs ya demandan al BCRA el pago de \$100mil millones todos los meses? ¿Está suerte de "bicicleta financiera" pone en peligro una corrida bancaria?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2456 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2458

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

El BCRA habilitó a los bancos a comprar títulos públicos. ¿El Tesoro se piensa financiar con los depósitos de la gente aumentando el riesgo sistémico del sistema financiero?

## RESPUESTA

El Banco Central informa que, con carácter general, las entidades financieras se encuentran autorizadas a comprar títulos valores públicos nacionales por hasta un importe equivalente al 50% de su capital regulatorio (responsabilidad patrimonial computable -RPC-).

Al respecto, mediante la Comunicación "A" 7290, se dispuso que las entidades financieras integren una parte de sus encajes en pesos con títulos valores públicos nacionales en pesos.

Los títulos públicos nacionales que se apliquen para dicha integración se encuentran excluidos del límite citado.

Esa disposición también prevé que, para el porcentaje de los encajes integrables en LELIQ también podrán emplearse bonos del Tesoro en pesos con duración mínima de 180 días y máxima de 450 días.

En otro orden, el Banco Central informa que el sistema financiero agregado, muestra actualmente niveles relativamente elevados de solvencia y liquidez, tanto desde una comparación histórica como internacional: el capital regulatorio se ubica por encima del 25% de los activos ponderados por riesgo –frente a un nivel de 16% promedio entre 2013 y 2020-; los activos líquidos equivalente a 66% de los depósitos totales –un nivel superior al promedio de los últimos 15 años-.

Por otro lado, el sistema financiero observa actualmente una moderada exposición al sector público, en el marco de las normativa macroprudencial vigente.

En particular, el crédito del agregado de bancos al sector público es equivalente a 11,8% del activo total en marzo de este año, manteniéndose bajo desde una perspectiva histórica (aproximadamente 18% de los activos en promedio entre 1996 y fines de 2020, valor que aumenta hasta 27% de los activos al considerar el promedio 1996 a 2006).

Al considerar los depósitos del sector público, el conjunto de entidades financieras conserva una posición deudora neta frente al sector público (incluyendo todas las jurisdicciones).

En este marco es que el BCRA dispuso que a partir de junio 2021 las entidades financieras tengan la opción de integrar una parte de las exigencias de efectivo mínimo en moneda nacional con títulos del Tesoro con duración mínima de 180 días, sustituyendo parte de la integración con LELIQ —proveniente de la exigencia regulatoria por depósitos a plazo—



Esta medida busca profundizar la liquidez del mercado de títulos públicos en pesos promoviendo el desarrollo del mercado local de capitales, y se complementa con la implementación de un mecanismo específico para que las entidades, en caso de requerirlo, pueden venderle esos activos financieros al BCRA.

A los efectos de garantizar que los requisitos integrados tengan liquidez en todo momento, se estableció un mecanismo específico por el cual las entidades pueden vender al BCRA los bonos que hayan comprado para integrar los encajes (Comunicación "A" 7291).

Finalmente, en el contexto antes mencionado de moderada exposición del sistema financiero al sector público, se destaca adicionalmente, que esta nueva normativa es específica para operaciones en pesos.

#### **PREGUNTA N° 2459**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

El Presupuesto Nacional 2021 preveía una inflación para todo el año que ya se cumplió en menos del primer semestre del año. El propio congreso nacional otorga aumentos del 40% a su personal, muy por arriba de la pauta del presupuesto 2021, mientras los jubilados afectados por el cambio de la fórmula que ya no sigue la inflación perdieron contra la inflación el año pasado y ahora también este año. ¿En cuánto calcula será la pérdida de poder de compra de las jubilaciones este año?

#### **RESPUESTA**

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 91 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2460**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

El Gobierno insiste en atrasar las tarifas lo que lleva a la caída en la producción y el regreso del barco regasificador. Esta política llevó en el pasado a un aumento del déficit energético a 5.000 millones por año. ¿se busca aumentar el déficit energético como política de estado como ya hicieron en el pasado?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno no “insiste en atrasar tarifas.” Sencillamente actualiza su valor considerando la capacidad económica y contributiva de la gran mayoría de las argentinas y argentinos, y por ello es que desde el ministerio se continúa trabajando con la ayuda de la ANSES, AFIP y el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y con otras áreas del Estado, para la elaboración de una segmentación que mejore y focalice la asignación de los subsidios energéticos.

Además, se informa que los cuadros tarifarios del referido servicio se mantuvieron inalterados durante el primer cuatrimestre de este año, pero los de transición, conforme la adecuación tarifaria prevista en los Regímenes Tarifarios de Transición (RTT) de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas por redes en el marco del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral dispuesto por el Decreto N° 1020/20, se encuentran vigentes desde el 2 de junio del corriente año.

#### **PREGUNTA N° 2461**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

El Gobierno creó 18 impuestos o aumentó alícuotas de impuestos ya existentes, en poco más de 18 meses. Asfixiando la actividad privada y profundizando la crisis de la gestión de la cuarentena. ¿Se piensa seguir aumentando impuestos en lo que resta de la gestión?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 2400 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2462**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

El déficit fiscal total del presupuesto 2021 se estimaba en 6,5% del PBI. ¿Cuál es la nueva proyección oficial?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la proyección oficial continúa siendo la del Presupuesto 2021: el déficit fiscal primario para la Administración Nacional en la Ley de Presupuesto 2021 se estima en 4,5% del PBI mientras que el financiero en 6% del PBI.

Por lo expuesto en la respuesta a la Pregunta N° 2075 del presente informe, el Gobierno Nacional considera razonable y prudente mantener las proyecciones fiscales de la Ley de Presupuesto 2021.

## **PREGUNTA N° 2463**

Teniendo en cuenta la situación macroeconómica actual, caracterizada por un continuo deterioro de la actividad, aceleración de la inflación y de la pobreza, en el cual se destaca que alguna de las previsiones económicas más importantes contenidas en el Presupuesto Nacional ya carece toda validez.

La OCDE, organismo que también están los principales países miembros del FMI, estima que con la política económica que lleva adelante el gobierno la recuperación económica demorará en Argentina más de 6 años para llegar a los mismos valores que 2019. ¿Cómo busca revertir las expectativas de los principales países miembros del FMI en el marco de la inminente negociación de la deuda?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía reconoce que estamos en un contexto económico global complejo y que, si bien la pandemia ha afectado al mundo entero, las economías han sido golpeadas asimétricamente. La coyuntura macroeconómica actual aún es difícil, sin embargo, se están corrigiendo factores heredados de la administración anterior, al mismo tiempo que se mitiga los efectos negativos sociales y económicos que la pandemia ha tenido sobre nuestra economía.

El dato del Producto Bruto Interno (PBI) publicado el 23/06 muestra una fuerte recuperación de la inversión productiva en Argentina.

El PBI creció 2,6% sin estacionalidad en el primer trimestre del año. En la comparación interanual, aumentó 2,5% i.a, la primera suba desde el tercer trimestre de 2019. Es el tercer aumento consecutivo (+4,4% s.e. frente al IV trim 20 y +13,2% II trim 20).

Estos datos permiten reafirmar la convicción de que en el 2021 el país tendrá una recuperación de al menos el 6% del PIB.

En este sentido, Argentina continúa con el proceso de normalización de la situación de la deuda. Durante uno de los años más complejos de nuestra historia, inmersos en una crisis sanitaria y económica global, se logró alcanzar un fructífero acuerdo con el sector privado, que permitirá retomar el camino de la sustentabilidad y sentar las bases de un crecimiento inclusivo a futuro.

Las principales economías del mundo (China, Alemania, España, Portugal, Italia y Francia) han manifestado su apoyo a la Argentina en la negociación con el FMI. Por su parte, el Tesoro de EE.UU. manifestó su apoyo en el marco de una política económica sólida.

Respecto a las proyecciones de crecimiento, el propio FMI ha mejorado la previsión de crecimiento para el año 2021 de 4,9% estimado en octubre de 2020 (2,5% para 2022) a 5,8% estimado en abril de 2021 (2,5% para 2022).

Para informarse sobre las instancias del acuerdo con el FMI puede consultar la Respuesta N° 55 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2464

DESIGNACIONES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE

¿Cuántas designaciones fueron realizadas desde que se declaró el aislamiento preventivo y obligatorio? Detallar tipo de designación, nombres, montos, duración de las mismas, lugar de cumplimiento.

## RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2465 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 2465

Designaciones desde el 10 de diciembre

¿Cuántas designaciones se han realizado desde el 10 de diciembre a la fecha? Detallar tipo de designación (funcionario político fuera de escalafón, planta permanente, planta temporaria, contratados) cantidad de designaciones, nombres, montos, repartición, dependencia, Ministerio, Organismo Descentralizado o Autárquico donde cumple funciones.

## RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, desde la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de esa Secretaría, se dictamina en lo concerniente a las designaciones y asignaciones en cargos de Función Ejecutiva.

Las asignaciones son para el caso de designar personal de planta permanente y si no lo fuera, se tramitan designaciones transitorias por 180 días renovables. Todas ellas son publicadas en Boletín Oficial.

Cabe destacar que la pregunta contiene en sí misma variadas situaciones de vinculación con el Estado Nacional.

Los contratos son tramitados por cada jurisdicción u organismo descentralizado íntegramente, sean estos los realizados como contratos de locación de servicios (Dto. 1109/18), los contratos de empleo público (art. 9 Ley N° 25.164) o los que se realizan en el marco de las relaciones con organismos internacionales o universidades.

Cada sistema de vinculación laboral o civil tiene su propio sistema de escalonamientos y graduaciones, cuyas pautas generales se ajustan a los casos concretos, los cuales se encuentran en las normas referenciadas y en el Dto. 2098/08.

Las tramitaciones de las Autoridades Superiores se encuentran todas y cada una informadas en [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar) y son aprobadas por decretos que también se encuentran publicados en el Boletín Oficial. La cantidad de las mismas se detallan a continuación.

Designaciones desde el 10 de diciembre a la fecha
---

Organismo/Dependencia
-----------------------

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
--------------------------------------

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO  
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE DE  
INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO  
"PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER"  
CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COLONIA NACIONAL "DR.MANUEL A. MONTES DE OCA"  
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"  
HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADA  
EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE"  
INAES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ)  
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)  
INSTITUTO NACIONAL DE AGUA (INA)  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
"DR. EMILIO CONI" (INER)  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC)  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE PSICOFÍSICA  
DEL SUR "DR. JUAN OTIMIO TESONE"  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
  
MINISTERIO DE CULTURA  
MINISTERIO DE DE AMBIENTE Y DESARROLLO AC  
MINISTERIO DE DEFENSA  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS DIVERSIDAD AC
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS AC
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
PROCURACION NACIONAL DEL TESORO DE LA NACION
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SEDRONAR
SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES Y BILATERALES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
TEATRO NACIONAL CERVANTES
<b>Total designaciones</b>

FUENTE DE INFORMACIÓN: GDE (Gestión Documental Electrónica)

Para información adicional, consultar la respuesta a la Pregunta N° 1157 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 2466**

### **ECONÓMICO**

¿Cuál es el gasto público adicional total debido a la pandemia en 2020 y en lo que va de 2021 y en qué partidas se ha distribuido ese gasto adicional?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que desde el inicio de la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional ha asistido a las provincias para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas de confinamiento dispuestas por el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales que afectan el consumo, la producción, la prestación

de servicios y la actividad comercial, con el consecuente impacto en la recaudación tributaria nacional y provincial.

Durante el año 2020, los fondos girados a las provincias y sus habitantes fueron aproximadamente \$1.080.000 millones (4% del PIB), el equivalente al 48% de los ingresos que percibieron por coparticipación.

Dentro de las medidas y acciones implementadas se destacan aquellas orientadas a proteger los ingresos de las familias por un total de \$555.200 millones que incluyó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), bonos para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo y el programa Potenciar Trabajo, para los Jubilados y Pensionados, y asistencia alimentaria a sectores vulnerables a través de la ampliación de la Tarjeta Alimentar, entre otros.

Además, se realizaron transferencias a provincias para compensar la caída de la recaudación observada a nivel nacional y provincial producto de la pandemia y las medidas sanitarias por un total de \$191.500 millones mediante la distribución de Aportes del Tesoro Nacional, Asistencia Financiera adicional, entre otras.

Al mismo tiempo, se desplegó una batería de medidas con el objetivo de impulsar el crédito hacia el aparato productivo por \$118.500 millones. Para ello, se reforzaron instrumentos como el Fondo de Garantías Argentino (FoGar) para el otorgamiento de créditos garantizados por el Estado Nacional y el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) destinado a cubrir parte del costo financiero de los créditos productivos.

También, se realizaron acciones en el Sector Salud por un total de \$81.300 millones que incluyó bonos para los trabajadores del sistema de salud público y privado, la adquisición de insumos y equipamiento médico, la readecuación y reequipamiento de instalaciones hospitalarias y mayores recursos para el PAMI.

Por último, se destacan recursos presupuestarios asignados para inversión en obras de infraestructura económica, al transporte y el turismo por \$44.800 millones.

En el año 2021, el Gobierno Nacional ha continuado con la asistencia de los sectores críticos y afectados por la pandemia COVID-19, con el objetivo de moderar el impacto de la segunda ola sobre el ingreso de las familias, la producción y el empleo. El gasto involucrado en las distintas medidas anunciadas hasta hoy para hacer frente a la segunda ola de COVID, no contemplados en lo presupuestado originalmente, es superior a los \$480.000 millones (1,3% del presupuesto). De este total, \$227.300 millones ya fueron incorporadas al presupuesto vigente a través de distintas Decisiones Administrativas (DA). El resto se irán incorporando durante el año en sucesivas DA.

Entre las mayores asignaciones presupuestarias ya incorporadas por las distintas Decisiones Administrativas se destacan aquellas orientadas a fortalecer el Sistema de Salud por \$123.300 millones que incluye la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y el pago del bono para el personal de la salud establecido en el Decreto 332/2021.

También se incrementaron los créditos presupuestarios para sostener la producción y el empleo por \$123.400 millones, principalmente asignados al programa de Recuperación Productiva (REPRO II), Argentina Hace y a Cultura y el Turismo.

Por último, se aprobaron incrementos presupuestarios para proteger los ingresos de las familias por \$57.800 millones donde se destaca los refuerzos al programa de Becas Progresar.

## **PREGUNTA N° 2467**

### **ECONÓMICO**

¿Cuántas licitaciones y compras directas ha realizado el gobierno desde el Dictado de la ley 27.541 y con fundamento en ella? Detallar: modalidad de compras efectuadas, cantidad, precios, Ministerio que la dispuso.

### **RESPUESTA**

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) que opera bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros hace saber que la información remitida por los organismos sobre los procedimientos de compras y contrataciones realizados en el marco de la emergencia sanitaria se encuentra publicada en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo establecido en la Comunicación General ONC 4/21 de fecha 29 de enero de 2021: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-informados-por-los>

En la mencionada Comunicación General, la ONC requiere que cada organismo cargue en el formulario diseñado a tal fin la totalidad de los datos de las contrataciones ya informadas, como de aquellas que en lo sucesivo se lleven a cabo. Estas planillas generadas deben ser remitidas a la ONC, junto con los actos administrativos correspondientes.

Asimismo, la ONC ha publicado distintos *dataset* en el Portal Nacional de Datos Públicos (<https://datos.gob.ar>). Los *dataset* disponibles son:

- Acord.ar - Acuerdos Nacionales

<https://datos.gob.ar/dataset/jgm-acordar---acuerdos-nacionales>

- Compr.ar

<https://datos.gob.ar/dataset/jgm-sistema-contrataciones-electronicas>

- Compras Emergencia COVID-19

<https://datos.gob.ar/dataset/jgm-compras-emergencia-covid19>

## **PREGUNTA N° 2468**

### **ECONÓMICO**

¿Cuántas personas perdieron su empleo desde el dictado del Decreto 297/20 de Aislamiento Preventivo y Obligatorio?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2472 de presente informe.



### **PREGUNTA N° 2469**

ECONÓMICO

¿Cuánto piensa emitir el gobierno nacional en 2021? Detallar emisión realizada mes por mes desde la asunción del Gobierno Nacional el 10 de diciembre, destino de la emisión.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 394 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2470**

ECONÓMICO

¿Qué medidas adoptará el poder ejecutivo para llegar a la inflación proyectada en el presupuesto 2021?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 208 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2471**

ECONÓMICO

¿Qué medidas se toman para garantizar la transparencia en las compras realizadas por el Gobierno desde el dictado del Decreto 260/20?

### **RESPUESTA**

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) que opera bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, expresa que el Poder Ejecutivo Nacional y sus organismos inferiores, a partir del dictado del Decreto 260/20, emitieron normativa tendiente a regular las compras y contrataciones en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, con el fin de garantizar la transparencia de estos procedimientos excepcionales. A continuación, se enuncian las acciones realizadas en dicho sentido:

#### **I. Marco normativo**

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del dictado del Decreto 260/20, amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 en relación con el COVID-19 (dicho plazo de vigencia fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el Decreto 167/21).

Posteriormente, el 17 de marzo de 2020, dictó el Decreto 287/20 mediante el cual — incorporándolo como Artículo 15 ter. al Decreto 260/20— dispuso que “durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el Artículo

8° incisos a) y b) de la Ley 24.156 estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial”.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional facultó al señor Jefe de Gabinete de Ministros a establecer los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

En virtud de ello, tuvo lugar el dictado de la Decisión Administrativa 409/20, mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el citado Decreto 260/20.

La decisión administrativa referida facultó a la Oficina Nacional de Contrataciones a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias al respecto. En dicho marco, tuvo lugar el dictado de la Disposición ONC 48/20 —y sus modificatorias—. Allí se dispuso el procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos. Dicha disposición contempla varios mecanismos que contribuyen a la transparencia, a cuya lectura se remite en honor a la brevedad. (Se puede consultar la misma en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227082/20200320>).

Por otra parte, el Jefe de Gabinete de Ministros dictó la Decisión Administrativa 812/20, mediante la cual se facultó a la Oficina Nacional de Contrataciones a realizar compulsas tendientes a obtener propuestas que podrán dar lugar a la celebración de Acuerdos Nacionales, con el objeto de atender la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto 260/20.

Para dicho régimen de contratación, la Oficina Nacional de Contrataciones dictó la Disposición ONC 83/20 —y sus modificatorias— por medio de la cual se estableció el trámite para poder realizar las compulsas tendientes a obtener las propuestas que puedan dar lugar a la celebración de los referidos acuerdos nacionales, gestionados a través de la Plataforma Acord.Ar, creada para tal fin.

## II. Comunicaciones Generales de la ONC

Respecto a la información sobre los procedimientos de compras y contrataciones sustanciados en el marco de la normativa referida precedentemente, la Oficina Nacional de Contrataciones emitió las Comunicaciones Generales 9/20, 10/20 y 21/20 a fin de ordenar y difundir la información.

Desde la entrada en vigencia de la normativa mencionada, la Oficina Nacional de Contrataciones solicitó a los organismos alcanzados la información de las compras y contrataciones llevadas a cabo. Los organismos han tenido la obligación de cumplir con el suministro de esta información mediante el envío de planillas en formato Excel.

Sin embargo, más allá del grado de cumplimiento de esta obligación por parte de los organismos contratantes, se detectó que el tratamiento que cada uno de aquellos realizaba sobre la información a suministrar no seguía criterios homogéneos y/o estandarizados. De

tal modo, surgía un obstáculo que impedía —tanto para la Oficina Nacional de Contrataciones como para la población— un tratamiento sistemático, integral y homogéneo de la información provista por los organismos contratantes.

En virtud de ello, la Oficina Nacional de Contrataciones emitió la Comunicación General 4/21 —del 29 de enero— mediante la cual requirió que cada organismo cargue la totalidad de los datos —tanto de las contrataciones ya informadas como de aquellas que en lo sucesivo se lleven a cabo— en el nuevo formulario desarrollado en colaboración con la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital y envíe las nuevas planillas —generadas desde el formulario— a la ONC, junto con los actos administrativos correspondientes para que, una vez recibidas, esta Oficina disponibilice la totalidad de la información en formatos abiertos, en el Portal Nacional de Datos Públicos (<https://datos.gob.ar>), por intermedio de la Dirección Nacional de Gobierno Abierto.

Por su parte, a fin de evitar confusiones en los organismos y la población, mediante la Comunicación General 14/21 la Oficina Nacional de Contrataciones informó el modo en que debían cargarse las contrataciones efectuadas en el marco del régimen de los Acuerdos Nacionales.

### III. Publicación de la información en formatos abiertos

La República Argentina, como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, durante la copresidencia ejercida durante el 2020 a través del Jefe de Gabinete de Ministros, promovió la incorporación de los principios de gobierno abierto en las políticas de gestión de la emergencia sanitaria. Entre las políticas promovidas se encuentra la publicación de información en formatos abiertos sobre el ciclo de vida de las contrataciones públicas.

A tal efecto, se ha decidido utilizar el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA), desarrollado por *Open Contracting Partnership*. Este estándar ha sido adoptado por numerosos gobiernos, lo cual no solo mejoraría cualitativa y cuantitativamente la estandarización a nivel local sino también internacional.

Por tal motivo, el principal objeto de la creación del formulario para la carga de los procedimientos de compras y contrataciones por emergencia COVID-19 consiste favorecer la carga estandarizada de la información relativa a las compras y contrataciones en el marco de la emergencia por COVID-19.

Mediante la utilización del formulario referido se generan las planillas que contienen la información correspondiente al proceso de contratación mediante datos en formatos abiertos.

De tal modo, puede apreciarse que el Estado Nacional adoptó medidas para mejorar los niveles de transparencia y difusión activa. En consecuencia, se ha logrado un mayor grado de transparencia, mejorando la inclusión y participación de la ciudadanía en los procesos de compras y contrataciones llevados a cabo por el Estado Nacional en el marco de la pandemia.

### IV. Medidas de transparencia a partir de peticiones de la ciudadanía

En cumplimiento con la Ley 27.275 que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se responden todos los pedidos de información provenientes de la ciudadanía en general, salvo que se tratare de alguna de las excepciones fijadas por ley.

#### V. Medidas de transparencia implementadas en los Acuerdos Nacionales COVID-19

En el caso de los denominados “Acuerdos Nacionales Emergencia COVID-19”, es posible citar a modo de ejemplo las siguientes medidas que contribuyen a la transparencia:

- Resultan aplicables los principios generales que informan las contrataciones públicas, receptados en el Artículo 3º del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado 1023/01;
- La compulsa tendiente a integrar los acuerdos nacionales se lleva a cabo a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR”, el cual cursa invitaciones en forma automática a todos los inscriptos o preinscriptos en el rubro de que se trate;
- Existen DOS (2) herramientas de control cuyo objeto es contribuir en la determinación de la razonabilidad de los precios ofrecidos por las diversas firmas. Por un lado, el Sistema de Precios Testigo a cargo de la Sindicatura General de La Nación (SIGEN) y por el otro, los denominados “Precios Máximo”, prohibiendo abonarse montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría;
- En el trámite intervienen dos servicios jurídicos diferentes, a saber: en primer lugar, emite dictamen el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Innovación Pública de La Jefatura de Gabinete de Ministros (en forma previa al acto de integración del Acuerdo Nacional) y luego, debe dictaminar la asesoría letrada del organismo contratante, en forma previa a la emisión del acto de adjudicación.
- La ONC verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) si los oferentes que estuvieran en condiciones de integrar el acuerdo tienen sanciones de suspensión vigentes aplicadas por la ONC en los términos del apartado 2. del inciso b) del Artículo 29 del Decreto Delegado 1023/01, y en caso positivo no podrán ser incluidos en el acuerdo.
- El régimen contempla una amplia publicidad y difusión del acto de integración del Acuerdo Nacional, en la medida en que los Acuerdos Nacionales Emergencia COVID-19 se publicarán en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Oficina Nacional De Contrataciones y en la plataforma “ACORDAR”. Del mismo modo, se publicará la eventual modificación y/o eliminación de proveedores o de renglones de los Acuerdos. El portal ACORDAR contribuye a la transparencia de las ofertas que efectuaron a la ONC y que se comprometieron los proveedores a gestionar en este mecanismo llamado "Acuerdos Nacionales".
- Los precios ofrecidos son transparentes, porque no incluyen ningún otro valor que el propio del producto, bien o servicio (v.g. no incluyen la logística);
- Amplia difusión de la adjudicación: los organismos contratantes deberán difundir tales actos en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno (Boletín Oficial) por el término de UN (1) día y procurar difundirlos en sus portales institucionales;

- La verificación del estado de deuda ante la Administración Federal De Ingresos Públicos (AFIP) tiene lugar en DOS (2) oportunidades: por parte de la ONC durante la compulsión (es decir, en forma previa a integrar el Acuerdo Nacional) y por parte del organismo, una vez cumplida la prestación, previo a liberar el pago.
- Se prevé la intervención de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) en forma concomitante; las órdenes de Compra emitidas al amparo de un “Acuerdo Nacional Emergencia COVID-19” deben informarse a las UAI correspondientes o a los organismos o dependencias con funciones similares a éstas; etc.
- Se establece el deber de eliminar de un “Acuerdo Nacional Emergencia COVID-19” a los oferentes que tuvieran una sanción de suspensión vigente aplicada por la ONC en los términos del apartado 2. del inciso b) del Artículo 29 del Decreto 1023/01, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## PREGUNTA N° 2472

### ECONÓMICO

Desocupación y subocupación actual y proyectada para el año 2021.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los resultados del primer trimestre de 2021 (última información disponible), correspondientes al total de los 31 aglomerados urbanos cubiertos por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que elabora el INDEC muestran que la población desocupada representó el 10,2% de la PEA (Población Económicamente Activa), mientras que la subocupación alcanzó el 11,9% de la PEA.

En el cuadro que se adjunta a continuación puede verse la evolución de estos indicadores respecto a años anteriores.

#### Principales tasas del mercado laboral. Primer trimestre de 2020 a primer Trimestre de 2021. Total 31 aglomerados urbanos

Tasas	Año 2020				Año 2021
	1° trim estr e	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	1° trimestre
Actividad	47,1	38,4	42,3	45,0	46,3
Empleo	42,2	33,4	37,4	40,1	41,6

Desocupación abierta	10,4	13,1	11,7	11,0	10,2
Ocupados demandantes de empleo	17,9	11,6	14,8	18,4	16,5
Subocupación	11,7	9,6	13,4	15,1	11,9
Subocupación demandante	8,2	5,0	8,1	10,3	8,7
Subocupación no demandante	3,5	4,6	5,3	4,8	3,2

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares

En el siguiente link puede obtenerse el Informe técnico, “Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Primer trimestre de 2021”, publicado el 24 de junio de 2021. En el mismo podrá encontrarse toda la información relacionada al tema de referencia:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_1trim21F7C133BA46.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim21F7C133BA46.pdf)

Asimismo, el próximo 23/9/2021, se actualizará esta información con los datos correspondientes al segundo trimestre del año 2021.

### **PREGUNTA N° 2473**

ECONÓMICO

Indique déficit fiscal proyectado para el año 2021.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2462 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2474**

ECONÓMICO

Indique la evolución del stock de las LELIQ desde el 10 diciembre del 2019 a la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 2456 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2475**

ECONÓMICO

Indique las reservas que tenía el BCRA el 10 de diciembre del 2019 y las que tiene en la actualidad.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 392 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2476**

ECONÓMICO

Inflación acumulada en el año e inflación proyectada para el periodo 2021.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que en los primeros meses del año la inflación acumulada es de 21,5%.

Adicionalmente puede consultar la Respuesta N° 208 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2477**

ECONÓMICO

Pobreza e indigencia actual y proyectada para el periodo 2021

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que la última información disponible al segundo semestre del año 2020 correspondientes al total de los 31 aglomerados urbanos cubiertos por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) muestra que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza es del 31,6%; estos comprenden el 42,0% de las personas.

El cuadro sobre la evolución de estos indicadores respecto a años anteriores junto con el Informe Técnico "Incidencia de la pobreza y de la indigencia (EPH). Segundo Semestre de 2020", publicado el 31 de marzo del corriente año, puede consultarse en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_02\\_2082FA92E916.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf)

Asimismo, se informa que el próximo 30/09/2021, se actualizará esta información con los datos correspondientes al primer semestre del año 2021.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que puede consultarse información en la respuesta a la Pregunta N° 1035 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 2478**

EDUCACIÓN

¿Cuáles son las cifras y las proporciones de deserción escolar a nivel primario y secundario a causa de los cierres de escuelas dispuestos como medidas de restricción ante la pandemia?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2479**

##### **EDUCACIÓN**

¿Hubo acciones concretas de prevención y/o mitigación de la deserción escolar, ya sea a cargo de la Nación o de las jurisdicciones, en concomitancia con las medidas de cierre de las escuelas? En caso afirmativo, ¿con qué resultados?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2480**

##### **EDUCACIÓN**

¿Tiene el gobierno nacional un plan para implementar, ya sea por sí mismo o en coordinación o asistencia a las provincias, para garantizar que los chicos que dejaron la escuela se reincorporen?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978 y 1026 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2481**

##### **FONDOS DESTINADOS A LAS PROVINCIAS**

Cantidad de fondos destinados a cada una de las provincias del país en el marco del COVID-19, durante los años 2020 y 2021. Detallar montos de las transferencias, tipo de las mismas (coparticipación, adelanto de coparticipación, aportes no reintegrables del Tesoro de la Nación, créditos u otros).

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que durante todo el 2020 con la llegada de la pandemia y en lo que va del 2021 el Gobierno Nacional ha asistido de manera considerable a las



provincias mediante distintas herramientas, destinando un total de recursos que asciende al valor de \$4.325.979 millones. Durante el período mencionado el gobierno ha otorgado transferencias automáticas por un monto total de \$3.486.992 millones (entre recursos de origen nacional y compensación por consenso fiscal). A su vez, ha destinado recursos por un valor de \$766.838 millones en transferencias no automáticas, y ha otorgado préstamos mediante el FFDP por un total de \$72.150 millones.

A continuación se detallan los recursos destinados a cada una de las provincias durante el 2020 y hasta mayo del 2021.

### Distribución de recursos por provincia | Año 2020 y enero-mayo 2021

En millones de pesos corrientes

PROVINCIA	RON	CF	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	FFDP	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
BUENOS AIRES	704.253	82.303	6.000	108.946	16.903	0	197.207	12.112
CATAMARCA	86.536	504	0	0	1.689	0	4.314	1.081
CORDOBA	283.729	3.080	18.743	0	5.414	4.800	30.229	4.031
CORRIENTES	119.434	4.018	1.080	0	2.165	800	7.061	1.834
CHACO	158.047	4.890	1.400	0	3.397	2.500	11.162	5.342
CHUBUT	51.741	914	0	0	1.971	10.000	3.859	603
ENTRE RIOS	155.800	2.190	8.975	0	3.021	7.300	16.399	2.569
FORMOSA	115.380	2.380	2.847	0	2.033	0	7.898	2.913
JUJUY	89.640	2.320	0	0	1.810	2.500	5.356	1.751
LA PAMPA	61.311	0	2.686	73	1.467	0	5.515	507
LA RIOJA	65.516	695	0	13.908	1.300	550	3.453	14.628
MENDOZA	131.369	3.400	0	0	2.520	4.900	7.748	1.910
MISIONES	105.712	4.549	2.167	0	2.141	1.200	8.910	3.128
NEUQUEN	56.663	1.240	0	17	1.099	9.900	11.378	2.431
RIO NEGRO	80.519	1.136	0	9	1.584	5.500	4.598	880
SALTA	120.759	6.430	0	0	2.691	2.100	7.670	3.192
SAN JUAN	106.591	1.424	0	0	2.470	0	5.634	3.423
SAN LUIS	72.636	0	0	69	1.175	0	2.194	980
SANTA CRUZ	51.684	167	0	83	1.305	3.000	7.055	415
SANTA FE	291.583	3.530	13.019	254	5.344	4.600	26.472	1.456
SANTIAGO DEL ESTERO	130.092	3.954	0	116	2.578	0	7.282	2.613

PROVINCIA	RON	CF	Cajas previsionales	Convenios específicos	ATN total	FFDP	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
TUCUMAN	149.253	4.820	0	5.000	3.977	11.000	14.446	2.235
TIERRA DEL FUEGO	39.842	82	0	0	925	1.500	2.149	462
CABA	124.874	0	0	10.637	580	0	31.825	941
<b>TOTAL</b>	<b>3.352.966</b>	<b>134.026</b>	<b>56.917</b>	<b>139.110</b>	<b>69.558</b>	<b>72.150</b>	<b>429.815</b>	<b>71.437</b>

Fuente: Ministerio de Economía

### PREGUNTA N° 2482

ISRAEL

¿Cuál es la posición del gobierno nacional en torno al terrorismo internacional y, en particular, la organización terrorista Hamas y sus ataques al Estado democrático de Israel?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 122 del presente informe.

### PREGUNTA N° 2483

ISRAEL

¿Qué medidas se han adoptado para recomponer el vínculo con el Estado de Israel después del comunicado emitido por la Cancillería el día 11 de mayo pasado, como "Información para la Prensa N°: 167/21"?

### RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las relaciones bilaterales como las que tienen la Argentina con Israel son muy buenas, están compuestas por un gran número de temas, cuyo avance se refleja en múltiples interacciones continuas. Algunas diferencias respecto a temas de esta diversa agenda no modifican el vínculo histórico entre la Argentina y el Estado de Israel, que es excelente y muy fluido.

En las recientes notas del Presidente de la Nación transmitió sus felicitaciones tanto al Presidente electo, como al nuevo Primer Ministro del Estado de Israel, se recordaron los fuertes lazos afectivos, históricos y culturales existentes entre ambos pueblos y haciendo votos para continuar avanzando en la extensa agenda de trabajo conjunto.

#### **PREGUNTA N° 2484**

ISRAEL

¿Reconoce el gobierno nacional el derecho a la legítima defensa por parte del Estado de Israel ante los ataques terroristas de Hamas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la legítima defensa es una de las excepciones a la prohibición del uso de la fuerza en virtud del artículo 2 (4) de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al cual todo Estado tiene el derecho inmanente a usar la fuerza en respuesta a un ataque armado (artículo 51).

#### **PREGUNTA N° 2485**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuál es el estado de implementación del “Régimen de promoción del empleo para el Norte Grande” (Decreto 191/2021) y qué pasos se han dado hasta el momento para extenderlo a la provincia de Mendoza tal como fuera anunciado?

#### **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabajó en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la elaboración y posterior publicación del Decreto 191/2021. En dicho decreto se establecieron beneficios sobre las nuevas contrataciones en los sectores industrial y agroindustrial del Norte Grande. El beneficio consta de una reducción en las contribuciones patronales por 3 años, siendo el primer año de 70%, el segundo de 45% y el tercero de 20%. En el caso de contrataciones a mujeres o identidades no binarias, dichos porcentajes serán del 80%, 55% y 30% respectivamente.

El 7 de mayo AFIP reglamentó el mencionado decreto habilitando de esta forma que las empresas de las provincias del Norte Grande puedan acceder al beneficio por la contrataciones realizadas a partir de abril de 2021. Luego de dicha reglamentación se realizó la actualización correspondiente del sistema de declaración jurada de contribuciones patronales para permitir a las empresas identificar a las empleadas y los empleados contratados en el marco del Decreto 191/2021.

#### **PREGUNTA N° 2486**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas cerraron desde el comienzo del ASPO? ¿y PyMES?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la Pregunta N°295 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2487**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas han emigrado del país desde el comienzo de la ASPO? ¿Cuáles son?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuestas a las preguntas N° 295 y 554 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2488**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas han recibido ayuda por parte del Estado Nacional? ¿Por qué montos y/o medios (beneficios especiales, reducciones impositivas, etc.)?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1352 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2489**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas empresas han reducido sus operaciones en el país desde el comienzo de la ASPO? ¿Cuáles son?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la Pregunta N°295 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2490**

MEDIDAS ECONÓMICAS

¿Cuántas personas han sido beneficiadas con la tarjeta alimentaria a la fecha? Detallar: monto destinado discriminado por provincia y cronograma de implementación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 1663 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 2491**

##### **MEDIDAS ECONÓMICAS**

¿Cuántos créditos han sido otorgados a empresas y particulares, indicando monto de los mismos y tasa de financiación?

#### **RESPUESTA**

EL Banco Central informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1695 del presente informe.

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la SEPyME, presenta a continuación un cuadro resumen de las asistencias otorgadas por tipo y año.

<b>Año</b>	<b>Programa</b>	<b>Detalle del beneficio</b>	<b>Tasa beneficiario final</b>	<b>Operaciones</b>	<b>Régimen tributario</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Monto</b>
2020	BICE	Crédito BICE Capital Trabajo	19% o 24%	17	Autónomos	17	\$ 29.135.475
2020	BICE	Crédito BICE Capital Trabajo		1	Monotributo	1	\$ 600.000
2020	BICE	Crédito BICE Capital Trabajo		2	NA	2	\$ 30.000.000
2020	BICE	Crédito BICE Capital Trabajo		569	Sociedades	539	\$ 1.741.566.804
2020	FONDEP	ATP a tasa 0	0%	74.971	Autónomos	74.970	\$ 11.896.734.938
2020	FONDEP	ATP a tasa 0		478.964	Monotributo	478.959	\$ 53.746.737.838
2020	FONDEP	ATP a tasa 0		10.508	NA	10.508	\$1.084.699.341
2020	FONDEP	ATP Tasa subsidiada	según facturación las tasas pueden ser 0%; 7,5%; 15%; 27% o 33%	4.188	Autónomos	2.758	\$ 676.981.408
2020	FONDEP	ATP Tasa subsidiada		348	Monotributo	245	\$ 10.165.258
2020	FONDEP	ATP Tasa subsidiada		983	NA	690	\$ 1.735.220.843
2020	FONDEP	ATP Tasa subsidiada		13.646	Sociedades	8.575	\$ 9.370.834.638
2020	FPGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs Capital Trabajo - Valor del préstamo*	24%	10.924	Autónomos	8.497	\$ 3.297.974.119
2020	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs Capital Trabajo - Valor del préstamo*		400	Monotributo	375	\$ 64.997.070
2020	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs Capital Trabajo - Valor del préstamo*		350	NA	288	\$ 908.932.137
2020	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs Capital Trabajo - Valor del préstamo*		51.653	Sociedades	36.081	\$ 52.804.484.710
2020	FONDEP	Crédito FONDEP - Convocatoria COVID	12%	8	Autónomos	8	\$ 60.297.525
2020	FONDEP	Crédito FONDEP - Convocatoria COVID		5	NA	5	\$ 128.134.531
2020	FONDEP	Crédito FONDEP - Convocatoria COVID		115	Sociedades	115	\$ 1.738.994.667

2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Capital Trabajo		1.206	Autónomos	1.136	\$ 1.130.362.750
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Capital Trabajo	27,9%	16	Monotributo	16	\$ 3.800.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Capital Trabajo		7	NA	7	\$ 12.565.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Capital Trabajo		1.217	Sociedades	1.127	\$ 2.815.455.492
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Cooperativas		18%	60	Sociedades	59
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Cultura	0% de la cuota 1 a 12 y 18% desde la cuota 13 a la 24	1	NA	1	\$ 6.000.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Cultura		125	Sociedades	125	\$ 585.044.008
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Expoagro	25% para los primeros 12 meses	23	Autónomos	22	\$ 72.115.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Expoagro		5	Sociedades	5	\$ 14.069.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Internacionalización	Tasas USD: entre 4% y 4,5%	14	Sociedades	11	UDS 1.752.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: IP BICE	Tasa final varía entre 15% y 24%. Para los exportadores a Brasil podría ir de 15% a 22%	3	Autónomos	3	\$ 3.950.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: IP BICE		2	Monotributo	2	\$ 6.000.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: IP BICE		9	Sociedades	9	\$ 154.000.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: LIP PyMEs 25B	25% general durante los primeros 24 meses; 24% PyMEs lideradas por mujeres; 23% para PyMEs exportadoras; 22% si cumple los 2 requisitos	22	Sociedades	14	\$ 297.677.943
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Minería	18%	3	Autónomos	3	\$ 7.800.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Minería		20	Sociedades	18	\$ 105.900.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos	28,5% o 37,5% dependiendo si cobra sus haberes en BNA	27	Autónomos	27	\$ 3.323.003
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos		142	Monotributo	141	\$ 17.326.848
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos		377	NA	377	\$ 44.862.104

2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactivación CT		4	Autónomos	4	\$ 2.000.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactivación CT	9,9%	2	Monotributo	2	\$ 1.000.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactivación CT		5	Sociedades	5	\$ 2.500.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		284	Autónomos	284	\$ 511.250.200
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo	0% desde cuota 1 a 12 y 18% desde cuota 13 a 24	103	Monotributo	102	\$ 19.564.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		2	NA	2	\$ 10.700.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		435	Sociedades	434	\$ 2.360.547.855
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Vendimia		12	Autónomos	12	\$ 13.859.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Vendimia	20%	1	NA	1	\$ 240.000
2020	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Vendimia		17	Sociedades	16	\$ 29.140.000
2021	BID- Reactivación Productiva	Monto de crédito Directo		6	Autónomos	6	\$ 43.061.906
2021	BID- Reactivación Productiva	Monto de crédito Directo	18%	1	Monotributo	1	\$ 2.990.000
2021	BID- Reactivación Productiva	Monto de crédito Directo		140	Sociedades	140	\$ 1.574.279.939
2021	FONDEP	ATP a tasa 0		4	Autónomos	4	\$ 612.381
2021	FONDEP	ATP a tasa 0	0%	56	Monotributo	56	\$ 4.858.993
2021	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs a tasa 24 - Valor del préstamo**		106	Autónomos	105	\$ 44.403.020
2021	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs a tasa 24 - Valor del préstamo**	24%	4	Monotributo	4	\$ 900.000
2021	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs a tasa 24 - Valor del préstamo**		13	NA	13	\$ 16.832.000



2021	FOGAR	Crédito Con Garantía FOGAR MyPyMEs a tasa 24 - Valor del préstamo**		253	Sociedades	246	\$ 163.273.492
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: BNA_INVERSIONES	22% MiPyMEs; 24% grandes empresas	5	NA	2	\$ 37.556.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Cultura	0% de la cuota 1 a 12 y 18% desde la cuota 13 a la 24	10	Autónomos	10	\$ 16.240.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Cultura		40	Sociedades	40	\$ 126.050.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Internacionalización	Tasas USD: entre 4% y 4,5%	1	NA	1	USD 20.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Internacionalización		33	Sociedades	24	USD 3.579.382
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: IP BICE	24% / Sería tasa final del entre 15% y 24%. para los exportadores a Brasil podría ir de 15% a 22%	1	Autónomos	1	\$ 3.314.415
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: IP BICE		21	Sociedades	16	\$ 255.534.288
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: LIP PyMEs 25B	25% general durante los primeros 24 meses; 24% PyMEs lideradas por mujeres; 23% para PyMEs exportadoras; 22% si cumple los 2 requisitos	29	Autónomos	25	\$ 147.305.818
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: LIP PyMEs 25B		4	NA	3	\$ 143.100.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: LIP PyMEs 25B		311	Sociedades	250	\$ 4.445.416.203
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos	28,5% o 37,5% dependiendo si cobra sus haberes en BNA	62	Autónomos	62	\$ 9.401.832
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos		213	Monotributo	213	\$ 28.919.830
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Motos		867	NA	866	\$ 115.596.459
2021	BID-Reactiación Productiva	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactiación CT	9,9%	210	Autónomos	204	\$ 220.047.000
2021	BID-Reactiación Productiva	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactiación CT		30	Monotributo	30	\$ 13.417.000
2021	BID-Reactiación Productiva	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactiación CT		303	Sociedades	295	\$ 500.316.000

2021	BID- Reactivación Productiva	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactivación IP	22%	2	Autónomos	2	\$ 1.600.000
2021	BID- Reactivación Productiva	Monto otorgado con bonif de tasa: Reactivación IP		18	Sociedades	16	\$ 216.806.606
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Telemedicina		15	Autónomos	15	\$ 1.637.488
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Telemedicina	12%	64	Monotributo	64	\$ 7.299.161
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Telemedicina		3	NA	3	\$ 373.998
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		89	Autónomos	88	\$ 125.670.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo	0% desde cuota 1 a 12 y 18% desde cuota 13 a 24	36	Monotributo	36	\$ 6.790.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		1	NA	1	\$ 9.000.000
2021	FONDEP	Monto otorgado con bonif de tasa: Turismo		217	Sociedades	216	\$ 864.633.945

Cruce realizado en base a Registro PyME.

(\*\*) Los Créditos "FOGAR MyPyMEs a tasa 24 - Valor del préstamo" no recibieron bonificación de tasa por parte de FONDEP, sino garantías por parte de FOGAR.

#### **PREGUNTA N° 2492**

PETRI, Luis Alfonso

Provincia de Formosa.- Las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch llamaron a las autoridades de la provincia de Formosa a respetar los Derechos Humanos al momento de adoptar medidas para combatir la pandemia de COVID-19. Ante el pedido de estas Organizaciones y sus denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos en Formosa y, como consecuencia de ello, los reconocimientos por parte del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla Corti y de Ud., Sr. Santiago Cafiero, como Jefe de Gabinete de Ministros, de la violencia institucional ejercida por parte del gobierno formoseño, cabe preguntar:

¿Cuál es la razón por que el P.E.N. omitió pronunciarse sobre los hechos de violencia institucional, reconocidos por el propio Jefe de Gabinete y por el Secretario de DD.HH. ocurridos en la provincia de Formosa?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las N° 1813, 1814 y 1591 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2493**

Provincia de Formosa.- Las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch llamaron a las autoridades de la provincia de Formosa a respetar los Derechos Humanos al momento de adoptar medidas para combatir la pandemia de COVID-19. Ante el pedido de estas organizaciones y sus denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos en Formosa y, como consecuencia de ello, los reconocimientos por parte del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla Corti y de Ud., Sr. Santiago Cafiero, como Jefe de Gabinete de Ministros, de la violencia institucional ejercida por parte del gobierno formoseño, cabe preguntar:

¿El Poder Ejecutivo Nacional tomó alguna medida o realizó alguna gestión en consecuencia? En caso de ser afirmativo, detallar cuáles fueron esas medidas.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las N° 1813, 1814 y 1591 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2494**

RESPIRADORES, CAMAS, INSUMOS

¿Con cuántos respiradores disponibles cuenta el Sistema Sanitario Nacional y cuál es la variación que ha tenido respecto del 2020? Detalle cantidad por provincia

## RESPUESTA

En relación al incremento de la capacidad de respuesta del sistema de salud, el Ministerio de Salud informa a continuación la cantidad de respiradores incorporados al sistema sanitario en 2020 y los que han sido incorporados en 2021 por jurisdicción.

### Respiradores distribuidos 2020 y 2021, por jurisdicción

PROVINCIA	RESPIRADORES DISTRIBUIDOS 2020	RESPIRADORES DISTRIBUIDOS 2021
Buenos Aires	1237	123
CABA	530	35
Catamarca	16	9
Chaco	69	20
Chubut	44	9
Córdoba	194	14
Corrientes	32	10
Entre Ríos	70	17
Formosa	30	23
Jujuy	76	15
La Pampa	39	17
La Rioja	51	10
Mendoza	119	20
Misiones	45	25
Neuquén	102	29
Río Negro	64	10
Salta	123	15
San Juan	30	22
San Luis	35	0
Santa Cruz	31	4
Santa Fe	263	50
Otras Organizaciones **	343	94
Santiago del Estero	63	20
Tierra del Fuego	27	2
Tucumán	70	28
TOTAL	3703	621

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, junio 2021

\*Distribuidos en hospitales nacionales

## PREGUNTA N° 2495

RESPIRADORES, CAMAS, INSUMOS

¿Cuántos médicos existen en el país y cuántos están abocados a tareas y/o funciones vinculadas al combate del COVID-19? Detalle por provincia y especialidad médica

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa los médicos afectados a COVID-19 en planteles de efectores públicos y privados para el mes de mayo de 2021.

Al respecto se compararon las bases de datos de ambos registros para el mes de mayo de 2021, según DNI y se eliminaron las duplicaciones

Jurisdicción	Cantidad de médicos con matrícula activa afectados a COVID-19
Buenos Aires	36879
CABA	28288
Catamarca	784
Chaco	1597
Chubut	1259
Córdoba	12156
Corrientes	1815
Entre Ríos	2573
Formosa	780
Jujuy	1241
La Pampa	826
La Rioja	958
Mendoza	4866
Misiones	1730
Neuquén	1865
Río Negro	1694
Salta	2374
San Juan	1668
San Luis	871
Santa Cruz	751
Santa Fe	10744
Santiago del Estero	1253

Tierra del Fuego	405
Tucumán	3592
<b>Total General</b>	<b>120969</b>

Fuente: SISA-Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud, 2021.

## **PREGUNTA N° 2496**

### **SEGURIDAD**

¿Cantidad de efectivos de las fuerzas federales que han sido trasladados para cumplir funciones de seguridad a los diferentes partidos de la Provincia de Buenos Aires? Además indicar: cantidad de personal en zonas de frontera y en la hidrovía del Paraná y diferencia con respecto a la dotación existente en diciembre del 2019.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 838 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad informa que el Decreto N° 253/2018 estableció la Zona de Seguridad de Fronteras, determinada en 16 de las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las 4 fuerzas federales se encargan de brindar y proteger la seguridad nacional en toda la frontera, además de los 158 los Pasos de Frontera Internacional.

Si bien la demanda operativa de esta extensa superficie requiere permanentes ajustes, no han mermado las capacidades.

En lo que respecta a la hidrovía, los operativos se han intensificado en algunas zonas donde así se lo ha requerido, reforzándose con medios como las Lanchas Shaldag. En un lugar crítico como es la zona de Rosario-San Lorenzo, se ha creado la Unidad Ministerial Rosario, donde participan todas las fuerzas federales dependientes del ministerio de seguridad, de manera coordinada con su par provincial, y la Policía de Santa Fe. Asimismo, se han firmado convenios entre el Ministerio de Seguridad y organismos estatales autárquicos, como por ejemplo lo son AFIP y Aduana, con el objeto de realizar controles fronterizos articulados y de manera conjunta. Además, se han establecido mecanismos de intercambio de información con agencias de seguridad de otros países que conforman la Hidrovía.

## **PREGUNTA N° 2497**

### **SEGURIDAD**

¿Cantidad de personal de las Fuerzas de Seguridad, Policiales y penitenciarias que se encuentran con causas penales por hechos que se les imputan y que hayan sido cometidos en ejercicio de las funciones asignadas a la fuerzas públicas o en ocasión de ellas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, según los registros obrantes en la Sección Control de Gestión de la Dirección de Recursos Humanos del SPF, al día de la fecha se registra un total de 109 agentes penitenciarios imputados en actos cometidos en ejercicio de sus funciones tipificados por nuestro Código Penal. Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que el presente reporte fue generado por la Subsecretaría de Innovación Administrativa, a través de una herramienta que combina datos del sistema Gestión Documental Electrónica GDE y la plataforma de Tableau Server.

El mismo contiene información respecto de las Fuerzas de Seguridad Federales que dependen orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Las información recabada, no excluye aquellos hechos que fueran cometidos fuera de las funciones asignadas.

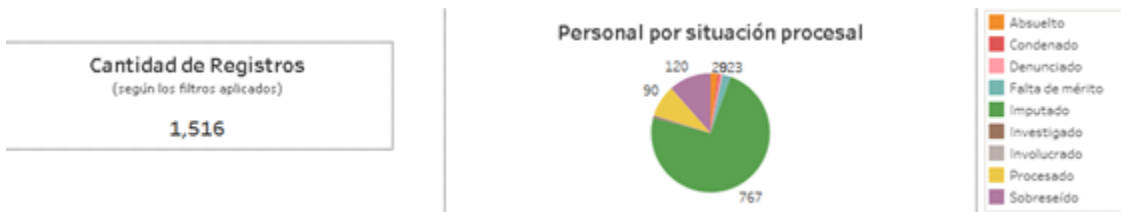
Gendarmería Nacional Argentina: Cantidad de causas judiciales registradas, en el marco de la resolución 716/17, 1120 causas de las cuales 132 pertenecen al fuero civil por violencia intrafamiliar, Total de causas Penales 988.



Policía de Seguridad Aeroportuaria: cantidad de causas judiciales registradas, en el marco de la resolución 716/17, 212 causas de las cuales 6 son por violencia familiar o de género, Total de causas penales 206.



Policía Federal Argentina: cantidad de causas judiciales registradas, en el marco de la resolución 716/17, 1516 causas de las cuales 136 son por violencia familiar o de género. Total de causas penales 1380.



Prefectura Naval Argentina: cantidad de causas judiciales registradas, en el marco de la resolución 716/17, 396 causas de las cuales 29 son por violencia familiar o de género. Total de causas penales 367.



## PREGUNTA N° 2498

### SEGURIDAD

¿Cuáles han sido las acciones implementadas para combatir el narcotráfico? ¿Cuáles serán las acciones y medidas a futuro?

### RESPUESTA

Al respecto a las acciones implementadas para combatir el narcotráfico, el Ministerio de Seguridad se encuentra desarrollando un Plan Estratégico de Abordaje de la Narcriminalidad, que apunta al desenvolvimiento de una política criminal profesionalizada, que dialogue con los actores relevantes en el campo del control de la narcocriminalidad, entienda el delito de forma global y no fragmentada y muestre resultados operativos que se reflejen en una mayor seguridad ciudadana.

El citado plan contempla un diagnóstico estructurado sobre tres dimensiones de la problemática: a) el narcotráfico en grandes centros urbanos; b) la ruta del narcotráfico a escala federal y regional y c) el consumo de estupefacientes; a partir de las cuales se desarrollan acciones tales como el fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales, la localización de prioridades territoriales, el establecimiento de un agenda federal junto al poder judicial y ministerios públicos, la capacitación de las Fuerzas Federales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, el impulso de la cooperación internacional en materia de narcocriminalidad.

## PREGUNTA N° 2499

### SEGURIDAD



Cantidad de personal de las Fuerzas de Seguridad, policial y penitenciario que contrajeron Covid 19. Indique si han habido fallecimientos en estos organismos atribuidos al Covid 19

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia adjunta cuadro con detalle por destino, identificando casos confirmados de COVID-19, recuperados con alta definitiva y los fallecidos al día de la fecha.

### Impacto del COVID-19 en el personal de SPF

ESTABLECIMIENTO	CASO CONFIRMADO COVID-19	FALLECIDO	RECUPERADO CON ALTA DEFINITIVA	Suma total
CÁRCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ" (U.14)	20		13	33
CÁRCEL DE FORMOSA (U.10)	10	1		11
CÁRCEL DE RÍO GALLEGOS (U.15)	1		31	32
CÁRCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22)	1		9	10
CÁRCEL FEDERAL DE SALTA (U.23)			2	2
CASA DE PRE EGRESO DR. JOSÉ INGENIEROS (U.18)	1			1
CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA (U.32)			1	1
CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES "NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" (U.31)	23		51	74
CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (U.21)	6		30	36
COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U.5)	19		44	63
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)	11			11
COLONIA PENAL DE EZEIZA (U.19)	30		55	85
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA (U.11)	16		12	28
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)	1		6	7
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12)	3		8	11
COMPLEJO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS	3		90	93

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL C.A.B.A.			103	103
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA	74	3	138	215
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ	21	2	153	176
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL III "CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO NOROESTE ARGENTINO"			4	4
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV DE MUJERES – EZEIZA	11		66	77
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V – SENILLOSA	46		64	110
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VI - LUJÁN DE CUYO	1	1	20	22
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1		1	2
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1		1	2
DIRECCIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS D. ROBERTO PETTINATO"			1	1
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1			1
DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL	7		4	11
DIRECCION DE COORDINACION DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL	3		2	5
DIRECCIÓN DE CRIMINOLOGÍA	4		4	8
DIRECCIÓN DE JUDICIAL	5		3	8
DIRECCION DE PROTECCION CONTRA SINIESTROS Y SEGURIDAD LABORAL	3			3
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2		24	26
DIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES	1		1	2
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL	11		8	19
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	4			4
DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN	4		4	8
DIRECCIÓN DE TRASLADOS	22		9	31

DIRECCION DE VISITAS, RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES	1			1
DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACIÓN DR. JUAN JOSÉ O'CONNOR	10	1	28	39
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	7		3	10
DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO PENITENCIARIO	2		1	3
DIRECCIÓN NACIONAL	1		1	2
DIRECCIÓN PRINCIPAL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN			4	4
DIRECCIÓN PRINCIPAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL	1		3	4
DIRECCION PRINCIPAL DE PERSONAL	1		2	3
DIRECCIÓN PRINCIPAL DE SEGURIDAD	25		27	52
DIRECCIÓN PRINCIPAL DE TRATO Y TRATAMIENTO	3	1	1	5
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN CORRECCIONAL	8		1	9
ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL S.P.F.	8		7	15
ESCUELA DE SUBOFICIALES SUBDIRECTOR NACIONAL JUAN CARLOS GARCIA BASALO			11	11
INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (U.13)			2	2
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U.25)	1			1
INSTITUTO DE JÓVENES ADULTOS "DR. JULIO ANTONIO ALFONSÍN" (U.30)	1		2	3
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN (U.6)	1	1	2	4
INSTITUTO PENAL FEDERAL "CAMPO DE MAYO" (U.34)	4		20	24
INSTITUTO PENAL FEDERAL "COLONIA PINTO" (U.35)	6		7	13
INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE RÍO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8)	3		3	6

INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U.16)			3	3
OTROS ORGANISMOS (ADSCRIPTOS EXTRA-INSTITUCIONALM.)	1		4	5
PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE (U.7)	7		13	20
SERVICIO CENTRAL DE ALCAIDÍAS	2		15	17
SERVICIO DE MONITOREO E INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	1			1
SERVICIO DE REDUCCIÓN DE VIOLENCIA	1			1
SUBDIRECCIÓN NACIONAL			1	1
<b>Suma total</b>	<b>462</b>	<b>10</b>	<b>1123</b>	<b>1595</b>

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

El Ministerio de Seguridad indica que para más información sobre el tema puede consultala respuesta N° 712 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 2500

### SEGURIDAD

Cantidad de procedimientos efectuados desde el 10 de diciembre por violación a la ley 24.737, indicando: a) cantidad de personas detenidas; b) tipo de droga incautada y cantidades de las mismas c) provincias en las que se efectuaron dichos procedimientos d) fuerza de seguridad que estuvo a cargo del operativo

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa los datos solicitados:

a) cantidad de personas detenidas durante el periodo 10/12/2019 al 31/12/2020.

Prov.	PFA	GNA	PSA	PNA	Total
Buenos Aires	932	1.036	75	1.278	3.321
CABA	2.240	133	21	586	2980
Catamarca	27	71	0	0	98
Chaco	29	72	4	2	107

<b>Chubut</b>	<b>42</b>	<b>290</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>349</b>
<b>Córdoba</b>	<b>543</b>	<b>350</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>928</b>
<b>Corrientes</b>	<b>32</b>	<b>75</b>	<b>10</b>	<b>68</b>	<b>185</b>
<b>Entre Ríos</b>	<b>83</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>339</b>
<b>Formosa</b>	<b>9</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>191</b>
<b>Jujuy</b>	<b>91</b>	<b>329</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>427</b>
<b>La Pampa</b>	<b>66</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>77</b>
<b>La Rioja</b>	<b>20</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74</b>
<b>Mendoza</b>	<b>228</b>	<b>604</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>836</b>
<b>Misiones</b>	<b>61</b>	<b>181</b>	<b>8</b>	<b>68</b>	<b>318</b>
<b>Neuquén</b>	<b>69</b>	<b>193</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>276</b>
<b>Río Negro</b>	<b>89</b>	<b>275</b>	<b>45</b>	<b>18</b>	<b>427</b>
<b>Salta</b>	<b>153</b>	<b>1.707</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>1896</b>
<b>San Juan</b>	<b>75</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>272</b>
<b>San Luis</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68</b>
<b>Santa Cruz</b>	<b>7</b>	<b>57</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>65</b>
<b>Santa Fe</b>	<b>147</b>	<b>1.679</b>	<b>41</b>	<b>181</b>	<b>2048</b>
<b>Santiago del Estero</b>	<b>72</b>	<b>93</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>167</b>
<b>Tierra del Fuego</b>	<b>12</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>55</b>
<b>Tucumán</b>	<b>147</b>	<b>120</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>278</b>

Fuente: Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial, Ministerio de Seguridad –

Año 2021

b) tipo de droga incautada y cantidades de las mismas durante el periodo 10/12/2019 al 31/12/2020

FFSS	TOTAL
Cocaína - Kg.	2841,164745
Cocaína – Dosis	5
Cocaína Líquida - Lts.	56,156
Paco – Dosis	30
Pasta Base - Kg.	70,2594
Hojas de Coca - Kg.	78125,96895
Aceite de Cannabis - Kg.	0,268
Aceite de Cannabis - Lts.	28,33952
Aceite de Cannabis - Un.	7
Cannabinoides Sintéticos - Kg.	0,152
Crema de Cannabis - Kg.	5,62255
Crema de Cannabis - Un.	2
Jabón de Cannabis - Un.	19
Marihuana - Kg.	174437,6158
Marihuana - Un.	227
Marihuana (Cogollos) - Kg.	55,61085
Marihuana (Cogollos) - Un.	101
Marihuana (Flores) - Kg.	0,0142
Marihuana (Hojas) - Kg.	190,56257
Marihuana (Plantas) - Kg.	0,002

Marihuana (Plantas) - Un.	7122,003
Marihuana (Semillas) - Kg.	0,5828
Marihuana (Semillas) - Un.	45277
Resina de Cannabis - Lts.	101,5
Anfetamina - Un.	417
Anfetamina - Kg.	0,2092
Cristal - Kg.	0,0059
Éxtasis - Kg.	11,0467
Éxtasis - Un.	10877,5
Metanfetamina - Un.	31
Metanfetamina - Kg.	17,61528
Amapola (Semillas) - Un.	63
Plantas de Amapola - Un.	230
Hongos Alucinógenos - Un.	26
LSD Micropunto - Un.	2,5
LSD - Un.	9098,106
Cucumelo - Kg.	0,24
Cucumelo - Un.	5
Ketamina - Lts.	53,785
Popper - Lts.	0,32
Alprazolam - Un.	64
Clonazepam - Un.	443
Comprimidos Comunes - Un.	16

Psicofármacos - Un.	3527,06621
Psicotrópicos - Un.	256
Comprimidos Comunes - Un.	16

Fuente: Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial, Ministerio de Seguridad –  
Año 2021

c) y d) procedimientos realizados detallados por provincia y fuerza federal de seguridad que estuvo a cargo del operativo durante el periodo 10/12/2019 al 31/12/2020

Prov.	PFA	GNA	PSA	PNA	Total
Buenos Aires	1.220	1.343	146	1.220	3.929
CABA	547	200	33	547	1.327
Catamarca	0	277	0	0	277
Chaco	6	80	3	6	95
Chubut	3	263	13	3	282
Córdoba	0	340	39	0	379
Corrientes	80	94	12	80	266
Entre Ríos	46	203	0	46	295
Formosa	17	202	0	17	236
Jujuy	0	1.250	27	0	1.277
La Pampa	0	6	1	0	7
La Rioja	0	51	0	0	51
Mendoza	0	553	4	0	557
Misiones	135	341	12	135	623
Neuquén	1	188	8	1	198



Río Negro	8	311	54	8	381
Salta	0	4.478	48	0	4.526
San Juan	0	205	0	0	205
San Luis	0	0	0	0	0
Santa Cruz	1	53	1	1	56
Santa Fe	151	2.313	78	151	2.693
Santiago del Estero	0	100	2	0	102
Tierra del Fuego	0	36	2	0	38
Tucumán	0	236	12	0	248

Fuente: Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial, Ministerio de Seguridad –

Año 2021

## PREGUNTA N° 2501

### SEGURIDAD

Estadísticas del servicio penitenciario federal discriminados por provincia, indicando población carcelaria, plazas disponibles, plazas ocupadas, condenados, procesados, primarios, reincidentes, nivel de estudios. Personas que acceden a estudios en condiciones de encierro; personas que acceden a trabajos dentro de los establecimientos penitenciarios en el marco de la ley de ejecución de la pena

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

#### Distribución de la población penal alojada por provincia, establecimiento y situación legal y Distribución de plazas - Capacidad operativa utilizable

Provincia	Unidad	Situación Legal			Total (Unidad)	Total (Provincia)	Unidades	Capacidad operativa utilizable
		Procesados	Condenados	Inimputables				
C.A.B.A	C.P.F.C.A. B.A	1.155	428		1.583	1.603	CPF I	1.978
							CPF II	2.433

	U. 18				0		CPF III	465
	U. 21	9	11		20		CABA	1.187
Buenos Aires	C.P.F. I	1.327	617	3	1.947	<b>5.182</b>	CPF IV	533
	C.P.F. II	1.520	678		2.198		CFJA	278
	C.P.F. IV	285	137		422		CPF CUYO	701
	C.F.J.A.	193	92		285		U.4	460
	U. 19	7	171		178		U.5	304
	U. 31	53	38		91		U.6	489
	U. 34	49	12		61		U.7	372
La Pampa	U. 4	75	448		523	<b>604</b>	U.8	165
	U. 13	15	34		49		CPF V	530
	U. 25	0	17		17		U.10	123
	U. 30	9	6		15		U.11	182
Rio Negro	U. 5	26	269		295	<b>568</b>	U.12	288
	U. 12	33	240		273		U.13	83
Neuquén	C.P.F. V	31	482		513	<b>513</b>	U.14	134
Chubut	U. 6	20	323		343	<b>471</b>	U.15	113
	U. 14	17	111		128		U.16	142
Santa Cruz	U. 15	24	87		111	<b>111</b>	U.17	201
Mendoza	C.P.F. VI	342	307		649	<b>649</b>	U.18	9
Misiones	U. 17	62	138		200	<b>200</b>	U.19	283
Formosa	U. 10	32	57		89	<b>89</b>	U.21	38
Chaco	U. 7	137	241		378	<b>549</b>	U.22	99
	U. 11	91	80		171		U.23	21
Jujuy	U. 8	21	97		118	<b>187</b>	U.25	27
	U. 22	14	55		69		U.30	35
Salta	C.P.F. III NOA	176	266		442	<b>601</b>	U.31	249

	U. 16	81	68		149		U.34	112
	U. 23	5	5		10		U.35	164
Santiago del Estero	U. 35	71	117		188	188	<b>Total</b>	<b>12.198</b>
<b>Total</b>		<b>5.880</b>	<b>5.632</b>	<b>3</b>	<b>11.515</b>			

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

**Nota:** al cuadro corresponde sumarle 15 internos alojados en la U.32, a la espera de cupo, y 5 internos en operativo al interior del país, dando un total de 11.535 alojados. Datos al 31-05-2021.

### Internos reincidentes

Descripción	Total
Primarios	9.761
Reincidentes	1.774
<b>Total</b>	<b>11.535</b>

Datos al 31-05-2021

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

### Internos que estudian

Nivel formal	Cantidad	Nivel no formal	Cantidad
Alfabetización	2	Act. Físicas/Deportivas	22.088
Primaria	4.694	Biblioteca	8.059
Secundaria	3.693	Actividades Culturales	2.825
Terciaria	50	Formación Profesional	1.410
Universitaria	596		
<b>Total</b>	<b>9.035</b>		

\*Un mismo detenido puede participar de los 4 tipos de curso simultáneamente y en más de una actividad físico-deportiva.

**FSer**

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

### Internos que trabajan

<b>Unidad de alojamiento</b>	<b>Cantidad</b>
C.P.F. I	718
C.P.F. II	790
C.P.F. III	414
C.P.F. C.A.B.A.	994
C.P.F. IV	347
C.P.F. VI Cuyo	253
C.F.J.A.	156
U. 4	396
U. 5	282
U. 6	343
U. 7	370
U. 8	82
C.P.F. V	498
U. 10	78
U. 11	134
U. 12	265
U. 13	42
U. 14	128
U. 15	109
U. 16	111
U. 17	133
U. 18	0
U. 19	111
U. 21	0
U. 22	68
U. 23	10
U. 25	17
U. 30	13
U. 31	76

U. 34	29
U. 35	158
<b>Total</b>	<b>7.125</b>

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que puede consultarse más información al respecto en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_sneep\\_spf\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_spf_2019.pdf)

## PREGUNTA N° 2502

### SEGURIDAD

Indique la variación de los porcentajes de personas detenidas como primario, reiterante y reincidente durante el año 2020 y 2021 en la totalidad del Sistema Penitenciario Federal y en cada una de las jurisdicciones provinciales, de acuerdo al Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

### Alojados en el Servicio Penitenciario Federal

Período	Alojados	Reincidentes	Primarios	Reiterantes
Año 2020	11.470	1594	10.863	607
Año 2021	11.467	1636	10.586	881
Variación %	-0,03%	2,63%	-2,55%	45,14%

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

\*Datos al 14/6/2021

## PREGUNTA N° 2503

### SEGURIDAD

Motivo por el cual no ha sido actualizado el Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), que representa la estadística oficial en materia penitenciaria del país, desde su creación en el año 2002 publica sus informes

anuales entre los meses de septiembre y octubre de cada año, previéndose para tal fecha la publicación del informe SNEEP 2020.

#### PREGUNTA N° 2504

##### SEGURIDAD

Remita la estadística criminal del país correspondiente al año 2020 de conformidad con la ley 22.117 en su artículo 13.

#### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 832 del presente informe.

#### PREGUNTA N° 2505

##### SEGURIDAD

Total de personal de cada una de las Fuerzas de Seguridad, Policiales, y Penitenciarios, y su variación desde el año 2019 a la actualidad.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos adjunta cuadro explicativo de la dotación numérica, diferenciada por grados, escalafón y sexo, separados por personal superior, subalterno y cadetes, reflejados en los años 2019, 2020 y hasta el día de la fecha.

#### Dotación numérica (fecha de emisión 31/12/2019)

PERSONAL SUPERIOR																						
GRADOS	CUERPO GRAL.		ADMINISTRATIVO		CRIMIN.		SANIDAD		SERV. SOCIAL		JURÍDICO		DOCENTE		CLERO		TRABAJO		CONS. TRUC.		TOTAL ES	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
INSGRAL	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
PRELECTO	19	4	3	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22	7
SUBPRE	33	1	3	0	0	4	1	2	0	2	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	41	11

F E C																							
A L C. M A Y O R	7 0	1 3	1 4	1	0	2	1	4	1	5	2	2	2	2	0	0	1	1	2	1	9 3	3 1	
A L C A I D E	1 3 8	3 5	1 1	6	2	1 1	1 8	4	2	1 2	2	1	5	3	1	0	5	0	3	0	1 8 7	7 2	
S U B A L C.	1 0 4	3 4	1 5	1 3	6	1 8	2 9	8	1	1 1	4	7	6	5	1	0	1 5	0	3	1	1 8 4	9 7	
A D J. P P A L	2 9 4	8 5	2 8	2 0	5	2 5	2 5	1 0	6	2 1	1 7	2 5	2 8	1 0	1	0	1 5	0	1 3	1	4 3 2	1 9 7	
A D J U T O R	1 6 9	8 9	2 4	1 9	2	2 9	2 6	2 3	5	3 1	8	1 5	1 1	2 6	1	0	2 6	3	6	1	2 7 8	2 3 6	
S U B A D J.	1 2 6	4 3	1 7	1 2	2	8	8	9	1	1 0	6	5	3	5	4	0	9	2	0	1	1 7 6	9 5	
T O T A L	9 6 0	3 0 5	1 1 5	7 1	1 7	9 8	1 0 8	6 0	1 6	9 3	4 0	5 6	5 6	5 2	9	0	7 2	7	2 7	5	1 4 2 0	7 4 7	
<b>TOTAL GENERAL:</b>																					<b>2167</b>		

PERSONAL SUBALTERNO												
GRAD OS	CUERPO GRAL.		ESC. PROFESIONAL				ESC. AUX				TOTALES	
	M	F	S. PROF.		MAESTRANZA		OFICINISTA		INTENDENCIA		M	F
AYUD .MAY	361	65	4	3	17	4	4	5	3	1	389	78
AYUD .PAL	611	130	15	7	48	8	11	19	1	8	686	172
AYUD .IRA	1032	176	36	30	33	6	24	45	10	6	1134	263
AYUD .2DA	887	203	58	66	75	19	30	106	28	2	1078	396
AYUD .3RA	856	277	140	158	101	35	39	123	45	31	1181	624

AYUD .4TA	1239	388	177	280	187	99	43	82	6	2	1652	815
AYUD .5TA	1009	235	161	224	141	60	55	204	4	0	1370	723
SUBA YTE.	1100	511	192	315	223	112	120	231	0	0	1635	1169
<b>TOTAL</b>	<b>7094</b>	<b>1985</b>	<b>783</b>	<b>1083</b>	<b>825</b>	<b>343</b>	<b>326</b>	<b>815</b>	<b>97</b>	<b>50</b>	<b>9125</b>	<b>4276</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>13401</b>	

CADETES						
GRADOS	CUERPO GRAL.		ADMINISTRATIVO		TOTALES	
	M	F	M	F	M	F
CADETE 3°	53	29	3	8	56	37
CAD. 1°/2°	60	35	4	9	64	44
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>64</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>120</b>	<b>81</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>201</b>					

TOTAL SUPERIOR /SUBALT./CADETES: **15769**

### Dotación numérica (fecha de emisión 31/12/2020)

PERSONAL SUPERIOR																							
GRADOS	CUERPO GRAL.		ADMINISTRATIVO		CRIMIN.		SANIDAD		SERV. SOCIAL		JURÍDICO		DOCENTE		CLERICO		TRABAJO		CONSTRUCC.		TOTALES		
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
INSP. GRAL	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2
PREFECTO	3	3	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4
SUBPREFECTO	3	1	4	0	0	2	1	2	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	4	7
ALCALDIA	6	1	1	2	1	2	2	5	1	2	2	1	1	3	0	0	1	1	1	1	1	8	3





<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13504</b>
----------------------	--------------

<b>CADETES</b>						
<b>GRADOS</b>	<b>CUERPO GRAL.</b>		<b>ADMINISTRATIVO</b>		<b>TOTALES</b>	
	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>
CADETE 3°	59	33	4	9	63	42
CAD. 1°/2°	61	44	9	5	70	49
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>77</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>133</b>	<b>91</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>					

TOTAL SUPERIOR /SUBALT./CADETES: **15899**

**Dotación numérica (fecha de emisión 14/06/2021)**

<b>PERSONAL SUPERIOR</b>																						
<b>ESCALAFÓN PROFESIONAL</b>																						
<b>G R A D O S</b>	<b>CUERPO GRAL.</b>		<b>ADMINIS-TRATIVO</b>		<b>CRIMI-NO-LOGIA</b>		<b>SANID AD</b>		<b>SERV. SOCIA L</b>		<b>JURIDI CO</b>		<b>DOCE N-TE</b>		<b>CLERO</b>		<b>TRA-BAJO</b>		<b>CONS. TRUC.</b>		<b>TOTAL ES</b>	
	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>F</b>
IN S P. G R A L	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2
P R E F E C T O	31	3	3	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	38	5
S U B P R E F.	52	9	10	0	0	1	1	4	0	1	1	1	3	0	0	0	1	1	0	66	20	
A L C. M A Y O R	90	16	6	5	1	3	6	2	0	1	2	0	3	1	0	3	0	1	1	110	31	
A L C A I D E	122	44	14	10	1	2	16	5	1	2	1	4	2	3	1	0	4	0	3	1	165	91
S U B	198	38	23	13	6	5	20	6	3	12	8	7	15	8	0	0	18	0	10	1	301	100

A L C.																							
A D J. P P A L	2 8 8	1 2 6	3 0	2 4	2	3 4	2 4	2 0	5	2 5	1 7	2 4	2 2	1 3	2	0	1 8	1	7	0	4 1 5	2 6 7	
A D J. U T O R	1 0 1	4 6	1 7	1 7	4	1 9	1 9	1 7	4	2 6	8	1 4	7	2 0	4	0	2 2	4	3	2	1 8 9	1 6 5	
S U B A D J.	1 5 9	7 7	1 1	1 9	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1 7 1	9 9	
T O T A L	1 0 4 4	3 6 1	1 1 5	8 8	1 4	8 6	8 7	5 5	1 3	7 8	3 9	5 1	4 7	5 0	9	0	6 6	6	2 5	5	1 4 5 9	7 8 0	
<b>TOTAL GRAL.</b>																					<b>2239</b>		

PERSONAL SUBALTERNO												
GRADOS	CUERPO GRAL.		ESC. PROFESIONAL				ESC. AUXILIAR				TOTALES	
	M	F	S. PROF.		MAEST.		OF.		INT.		M	F
AYUD .MAY	500	104	8	5	27	5	10	10	0	5	545	129
AYUD .PAL	869	140	28	12	27	8	11	30	6	7	941	197
AYUD .IRA	913	235	68	80	77	18	27	78	20	2	1105	413
AYUD .2DA	864	213	91	114	103	35	35	119	41	20	1134	501
AYUD .3RA	915	389	183	257	172	88	43	102	16	11	1329	847
AYUD .4TA	1471	309	184	266	140	64	51	150	6	0	1852	789
AYUD .5TA	791	287	137	239	200	108	88	250	0	0	1216	884
SUBA YTE.	623	302	126	143	51	14	29	33	0	0	829	492
<b>TOTAL</b>	<b>9646</b>	<b>1979</b>	<b>825</b>	<b>1116</b>	<b>797</b>	<b>340</b>	<b>294</b>	<b>772</b>	<b>89</b>	<b>45</b>	<b>8951</b>	<b>4252</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>13203</b>	

CADETES						
GRADOS	CUERPO GRAL.		ADMINISTRATIVO		TOTALES	
	M	F	M	F	M	F
CADETE 3°	57	45	9	5	66	50
CAD. 1°/2°	3	0	0	0	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>119</b>					

TOTAL SUPERIOR /SUBALT./CADETES: **15561**

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF)

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa:

Total de personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales – Año 2019

FUERZA	GNA	PNA	PFA	PSA	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>36963</b>	<b>21031</b>	<b>31544</b>	<b>4350</b>	<b>93888</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad y Política Criminal, Ministerio de Seguridad- Año 2021

Total de personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales – Año 2021

FUERZA	GNA	PNA	PFA	PSA	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>38273</b>	<b>22858</b>	<b>30683</b>	<b>5207</b>	<b>97021</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad y Política Criminal, Ministerio de Seguridad- Año 2021

## PREGUNTA N° 2506

### SERVICIO PENITENCIARIO

¿Cuántas han sido las prisiones domiciliarias y libertades condicionales otorgadas desde el 10 de diciembre del 2019 en el ámbito del Sistema Penitenciario Federal? Cuántos de ellos cuentan con tobillera de monitoreo? indicar motivo de otorgamiento de las prisiones domiciliarias y libertades condicionales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica:

Prisiones domiciliarias y libertades condicionales otorgadas		
Período	Prisión domiciliaria	Libertad Condicional
10 al 31 de dic 2019	137	92
Año 2020	1.425	1042
Año 2021	221	326

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Respecto del motivo de las prisiones domiciliarias y libertades condicionales, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 641 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2507**

SERVICIO PENITENCIARIO

¿Cuántas personas han obtenido prisiones domiciliarias y libertades condicionales desde el dictado del Decreto 260/20 en el marco de la pandemia?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2512 del presente informe

### **PREGUNTA N° 2508**

SERVICIO PENITENCIARIO

¿Qué métodos de seguridad se están aplicando sobre aquellas personas bajo arresto domiciliario que no cuentan con tobillera de monitoreo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las prisiones domiciliarias y libertades condicionales son medidas dispuestas por los jueces, en cada caso concreto, en base a los distintos criterios que establece la normativa vigente. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no cuenta con información que le permita determinar cuáles fueron las razones en virtud de las cuales fueron concedidas.

Por lo tanto, se informa el total de prisiones domiciliarias concedidas por el Poder Judicial desde marzo de 2020:

<b>Período</b>	<b>Prisión domiciliaria</b>	<b>Libertad Condicional</b>
12/3/2020 al 31/12/2020	1.239	822
Año 2021	221	326

Fuente: Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Se destaca que no obran registros de prisiones domiciliarias ni de libertades condicionales dispuestas en virtud de la emergencia sanitaria, toda vez que las medidas otorgadas por el Poder Judicial se enmarcan en la normativa vigente.

### **PREGUNTA N° 2509**

#### **SERVICIO PENITENCIARIO**

Cantidad de personas infectadas y muertas por COVID-19 en los establecimientos penitenciarios federales desde el comienzo de la pandemia hasta el presente.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que 719 personas alojadas en establecimientos penitenciarios federales se han infectado con COVID-19 desde el comienzo de la pandemia a la fecha, y 22 de ellas han fallecido.

Resulta oportuno destacar que desde el inicio de la pandemia la información epidemiológica se actualiza diariamente en la página web del SPF disponible en: <https://reportecovid.spf.gob.ar/>

### **PREGUNTA N° 2510**

#### **SERVICIO PENITENCIARIO**

Indicar si existen proyectos en ejecución o a ejecutar para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en el ámbito federal; en caso afirmativo indicar el lugar de emplazamiento, monto y cantidad de plazas

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene bajo su órbita la responsabilidad de los controles, seguimientos de avances y las posteriores recepciones provisorias y definitivas de las obras que a continuación se detallan:

- Complejo Federal de Condenados de Agote - Mercedes - Pcia. de Buenos Aires: cantidad de plazas: 1.152
- Centro Penitenciario Federal del Litoral Argentino - Coronda - Pcia de Santa Fe: cantidad de plazas: 464.
- Ampliación Cárcel de Esquel – Unidad 14 – Pcia del Chubut: cantidad de plazas: 32
- Complejo Penitenciario VI de Cuyo – Provincia de Mendoza

Por otra parte se informa que existe un Convenio de Asistencia Colaboración Administrativa (Técnico y Financiero), entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Provincia de Mendoza - Decreto 1339/2016 (30/12/2016): cantidad de plazas: 358

Con respecto a los montos de ejecución de obras, la información se encuentra disponible en la respuesta N° 643 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2511**

## SERVICIO PENITENCIARIO

Indique si ha habido variación en la capacidad de alojamiento de personas privadas de la libertad en el Sistema Penitenciario Federal desde enero 2020.

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que no ha habido variación en la capacidad de alojamiento de personas privadas de la libertad en el SPF. Sin embargo, es dable señalar que el sistema de ingresos ha debido ser readecuado en virtud de la pandemia por COVID-19, toda vez que los protocolos sanitarios indican que las personas que ingresan a establecimientos penitenciarios deben cumplir 14 días de aislamiento sanitario a fin de evitar posibles brotes.

### PREGUNTA N° 2512

#### SERVICIO PENITENCIARIO

Prisiones domiciliarias concedidas por razones sanitarias en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 desde el 2020 hasta la actualidad.

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las prisiones domiciliarias son medidas dispuestas por los jueces, en cada caso concreto, en base a los distintos criterios que establece la normativa vigente. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no cuenta con información que le permita determinar cuáles fueron las razones en virtud de las cuales fueron concedidas.

Por lo tanto, se informa el total de prisiones domiciliarias concedidas por el Poder Judicial desde marzo de 2020:

Prisiones domiciliarias concedidas desde el dictado del Decreto 260/20	
Período	Prisión domiciliaria
Marzo a diciembre 2020	1.276
Año 2021	221
<b>Total</b>	<b>1.497</b>

Fuente: Servicio Penitenciario Federal.

Se destaca que no obran registros de prisiones domiciliarias dispuestas en virtud de la emergencia sanitaria, toda vez que las medidas otorgadas por el Poder Judicial se enmarcan en la normativa vigente.

### PREGUNTA N° 2513

#### TESTEOS EZEIZA

¿Qué tipo de test se utilizaron para realizar la prueba de antígenos?. Acerca de la efectividad y el modo de utilización por parte del personal de los Ag Test Rápido Device-Abbot (Pambio), el cual arroja resultados de las muestras a partir de los 15 minutos, ¿cómo se justifica que los usuarios de dicho test hayan obtenido los resultados de forma 'inmediata' o menor a los 5 minutos? ¿Cómo se garantizó la calidad de los test de antígenos utilizados?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 y 929 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2514**

TESTEOS EZEIZA

Criterios y motivaciones que llevaron a la tercerización del servicio de realización de las pruebas para SARS-CoV-2 a las personas que arriban al país, en empresas u organizaciones privadas, y áreas, funcionarios y/o documentos que avalaron y adoptaron esa determinación y resolución o normativa que la dispone.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 1186 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2515**

TESTEOS EZEIZA

Información detallada acerca de la/s empresa/s u organización/es encargada/s de la realización de las pruebas mencionadas, incluyendo información y antecedentes societarios, tributarios, profesionales, de prestación de servicios y titularidad, así como toda otra información pertinente.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1186 del presente informe y en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2516**

TESTEOS EZEIZA



Modalidad de contratación del servicio de realización de las pruebas mencionadas y organismos, empresas y/o sujetos involucrados.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1186 del presente informe y en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2517**

TESTEOS EZEIZA

Si existió alguna instancia de supervisión sobre la empresa y los servicios mencionados, y a cargo de qué organizaciones, áreas y funcionarios.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 71 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 2518**

VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID

¿Cuál es la base científica para afirmar, como lo hace el gobierno en el sitio de preguntas frecuentes sobre la vacunación, que no hay un plazo máximo entre dosis 1 y 2 de las vacunas contra el COVID-19? ¿En qué documentos y/o estudios y con qué firmas se apoya? ¿Hay aval de la ANMAT y/o de los laboratorios productores para esa afirmación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, al igual que con el resto de las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, con las cuales hay décadas de experiencia en vacunación, las estrategias de vacunación con esquemas de dosis múltiples (dos o más) requieren respetar un intervalo mínimo entre las distintas dosis o refuerzos. Sin embargo, todo esquema debe completarse independientemente del tiempo transcurrido desde la dosis previa siempre y cuando se respete el intervalo mínimo. No se reinician esquemas de vacunación en personas que ya lo han iniciado, ya que no hay intervalo máximo para completar los mismos. Estos principios de la vacunología son extrapolables a todas las vacunas, incluidas las vacunas COVID-19.

## **PREGUNTA N° 2519**

VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID

¿Cuál es la base científica que se tuvo en cuenta para disponer el 26 de marzo la postergación a tres meses del intervalo mínimo entre dosis? ¿En qué documentos y/o estudios y con qué firmas se apoya? ¿Hay aval de la ANMAT y/o de los laboratorios productores para la dilatación del intervalo mínimo entre dosis dispuesto el 26 de marzo?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2520**

### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

¿Cuál es la cantidad de personas con intervalos mínimos entre dosis vencidos? Discriminando esa cantidad tanto para los plazos mínimos originales como para los nuevos plazos establecidos a partir del 26 de marzo. ¿Qué acciones se adoptan ante un intervalo vencido?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que hay intervalos recomendados, pero no existen plazos máximos para la aplicación de las vacunas. No hay indicación de reiniciar esquemas, se deben completar según disponibilidad.

## **PREGUNTA N° 2521**

### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

¿Cuáles son las inversiones y desembolsos realizados hasta la fecha en la adquisición de vacunas y cuáles son las inversiones y desembolsos previstos? Especificar el monto, tipo de vacuna, destinatario y fecha

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 150 y N° 1060 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2522**

### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

¿Llevan el gobierno nacional y/o los gobiernos de las jurisdicciones un registro estadístico de cada una de las personas vacunadas con una dosis, que consigne la fecha de vencimiento de sus intervalos mínimos entre dosis? ¿Qué acciones se adoptan respecto de cada persona con un vencimiento próximo o inminente del intervalo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en su rol rector adquiere y distribuye las vacunas en las 24 jurisdicciones en el marco de los criterios del “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”.

Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

No obstante, conforme los datos reportados por las jurisdicciones al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NoMiVac) puede obtener información relativa al tipo de vacuna, número de dosis y jurisdicción de aplicación en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

Las recomendaciones emitidas por esta cartera sanitaria en relación a los intervalos entre dosis son públicas y se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/preguntas-frecuentes#32>

## PREGUNTA N° 2523

### VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID

¿Por qué hasta el momento no se ha celebrado un acuerdo con Pfizer? Especificar las condiciones que lo impidieron.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 293 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2524

### VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID

¿Qué acciones pretende adoptar el Gobierno Nacional, y en qué término, para resolver el problema del estiramiento de plazos y la demora en completar los esquemas de vacunación con segundas dosis?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que todos los esquemas de vacunación que son administrados en más de una dosis deben respetar un intervalo mínimo de tiempo entre la primera y la segunda dosis para producir inmunidad.

Estos intervalos son establecidos por los laboratorios productores y, para el caso de las vacunas que se utilizan actualmente en nuestro país, estos son:

- Sputnik-V: El intervalo mínimo es de 3 semanas (21 días).
- Covishield/AstraZeneca: El intervalo mínimo es de 8 a 12 semanas (56 a 84 días).
- Sinopharm: El intervalo mínimo es 3 a 4 semanas (21 a 28 días).

Si bien ese intervalo nunca debe ser menor al indicado -ya que esto puede afectar su eficacia-, no se cuenta con un límite máximo para aplicar la segunda dosis. Para más información al respecto, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 2518 del presente informe.

Desde el 26 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud, en acuerdo con las 24 jurisdicciones y la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaiN), siguiendo los lineamientos establecidos por expertos internacionales, recomendó diferir la aplicación de la segunda dosis de cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país (Sputnik V, Covishield/ChadOx-1 y Sinopharm® vacuna SARS-CoV-2 inactivada) a un intervalo mínimo de 12 semanas (3 meses) desde la primera dosis.

El Ministerio de Salud pretende continuar trabajando para garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria y en la coordinación de todo el proceso logístico para la distribución de las dosis del segundo componente que semanalmente arriban, en alternancia con vuelos que continúan trayendo dosis del primer componente.

Cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud. Para mayor información sobre ingreso de vacunas remitirse a <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>

En relación a la distribución de las dosis puede consultar el “Monitor Público de Vacunación” en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y los data set <http://datos.salud.gob.ar/dataset?groups=covid-19> .

## **PREGUNTA N° 2525**

### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

¿Son ciertos los trascendidos acerca de que se haya propuesto combinar dosis de distintos laboratorios, y en caso afirmativo, cuál es la fundamentación científica, sus avales documentales, su seguridad y sus efectos

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 361 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2526**

#### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

Conforme a los contratos que han firmado con los distintos laboratorios que proveen vacunas: Cuántas deberíamos tener al día de la fecha en el país y cuántas tenemos efectivamente. Detallar laboratorio y cantidades que han llegado al país por fecha. Qué laboratorios presentan retrasos y por cuántas dosis cada uno

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1060 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2527**

#### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

Cuál es la nómina actualizada de personas que recibieron dosis de alguna vacuna en aplicación en nuestro país sin haber sido parte de los grupos priorizados de la población objetivo? ¿Qué porcentaje corresponde a empleados y funcionarios públicos? ¿Qué medidas adoptaron el gob nacional y/o los gobiernos de las jurisdicciones de cada una de esas personas? ¿Hay denuncias realizadas por los gobiernos nacional o de las jurisdicciones ante la justicia?¿Hay alguna causa que se haya iniciado de oficio?

### **RESPUESTA**

En relación al listado oficial del Personal Estratégico vacunado en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” y la Resolución 712/21 del Ministerio de Salud, puede consultar información en <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-listado-oficial-personal-estrategico-vacunado-contra-covid-19>

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 155 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2528**

#### **VACUNAS Y VACUNACIÓN COVID**

Especificar qué vacunas han sido ofrecidas a la Argentina. En caso de no tener acuerdo con algún laboratorio de los que han ofrecido, detallar motivos por los cuales no se llegó a celebrar un contrato, especificar cantidad de dosis ofrecidas, precio, plazos de entregas

### **RESPUESTA**

Dentro del marco de confidencialidad que se establece en las negociaciones y contratos para la adquisición de vacunas contra la COVID-19, el Ministerio de Salud pone a disposición del diputado la información solicitada en la respuesta a la Pregunta N° 685 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> y en la respuesta a la Pregunta N° 1419 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2529**

VENEZUELA

¿Considera el gobierno nacional que se han cometido abusos contra los derechos humanos por parte del gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2530**

VENEZUELA

¿Cuál es la política del Gobierno Nacional con respecto al grave deterioro de la situación política y de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2531**

VENEZUELA

¿Cuál es la posición del gobierno argentino con respecto a los informes y pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; de la Organización de los Estados Americanos y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2532**

VENEZUELA

¿Cuáles fueron los términos exactos, motivos, objetivos y efectos de la retirada de nuestro país de la remisión efectuada a la Corte Penal Internacional (CPI) el 26 de septiembre de 2018 junto a Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú, la que tuvo por objetivo el inicio de investigaciones acerca de crímenes de lesa humanidad que se hubieran cometido en Venezuela desde el 12 de febrero de 2014? ¿Recibió el gobierno alguna reacción de parte de aquellos países o de la Fiscal ante la CPI?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2533**

VENEZUELA

¿En qué consiste, para el gobierno argentino, la solución a la que se debe arribar con respecto a la situación en Venezuela?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2534**

VENEZUELA

¿Qué foros alternativos propone el gobierno nacional para resolver la cuestión a partir de la retirada de nuestro país del Grupo de Lima? ¿Con qué otros países y actores?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 371 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2535**

Donación de vacunas por parte de Chile

de Cuál es la posición oficial del gobierno respecto al ofrecimiento la República de Chile para la donación de 15mil dosis de vacunas contra el Sars-Cov-2 para ser aplicadas en la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. ¿Cuál fue el motivo para su rechazo?

## **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete informa que si bien circuló una versión según la cual la Cancillería chilena envió al Senado Chileno un documento donde se mostraba el rechazo por parte de la Argentina a la donación a la ciudad santacruceña de Río Turbio de 15.000 vacunas, Nicolás Monckeberg, embajador chileno en nuestro país, explicó que no hubo formalmente ningún ofrecimiento de donación para las localidades de 28 de noviembre y Río Turbio. Tal como señaló el diplomático, el ofrecimiento de vacunas no se formalizó, por lo que no podría haber habido un rechazo.

El Ministerio de Salud aclara que en un contexto de emergencia sanitaria como el actual, el Gobierno Nacional está dispuesto a evaluar cualquier posibilidad de donación que aumente la cantidad de dosis de vacunas accesibles para los argentinos y argentinas.

## **PREGUNTA N° 2536**

Respecto a la reglamentación del proyecto para la prorroga al subsidio de consumos de gas residencial (zonas Frías)

¿Cómo se compondrá el nuevo cuadro tarifario, para los usuarios residenciales que no gocen de dichos beneficios?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el cuadro tarifario de los usuarios residenciales que no gocen del beneficio de consumo de gas residencial por zona fría continuará siendo el que se encuentra vigente en la actualidad, con un incremento en el cargo del Fondo Fiduciario que está en proceso de análisis y sujeto a la reglamentación.

## **PREGUNTA N° 2537**

Respecto a la reglamentación del proyecto para la prorroga al subsidio de consumos de gas residencial (zonas Frías)

¿Qué impacto tendrá en las tarifas de los usuarios residenciales que no se encuentran conectados al sistema de gas , entiéndase usuarios (P) GLP y Propano Indiluido?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los usuarios no conectados al sistema de gas natural no pagan ni pagarán recargo alguno. De todos modos, se aclara que los usuarios del denominado Servicio General P se encuentran conectados a redes de gas para usos no domésticos en donde el cliente no tiene una cantidad contractual mínima (no hay un contrato de servicio de gas).



### **PREGUNTA N° 2538**

Respecto a la reglamentación del proyecto para la prorroga al subsidio de consumos de gas residencial (zonas Frías)

Cuál es la estimación que tienen respecto a la necesidad de financiamiento para el fondo fiduciario para subsidio de consumos residenciales de gas y la ampliación a casi 4 millones de beneficiarios del régimen de tarifa diferencial de zonas Frías.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 188 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2539**

Respecto a la reglamentación del proyecto para la prorroga al subsidio de consumos de gas residencial (zonas Frías)

Respecto a los nuevos beneficiarios, ¿gozaran de la tarifa diferencial en todas las facturas o solamente en las facturas de los meses de invierno?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía señala que, de acuerdo a La Ley, tanto los beneficiarios actuales como los que se incorporen en el futuro, gozarán de la tarifa diferencial en todas las facturas del año.

### **PREGUNTA N° 2540**

Respecto a la situación de los Niños , Niñas y Adolescentes

¿Cual es el monto ejecutado del plan federal Juana Manso? ¿Cuántas computadoras se entregaron? ¿Cómo se distribuyen geográficamente? ¿Cuál es el rango etario y nivel escolar distribuido? ¿Cuál es el estado de conectividad de las zonas geográficas donde se distribuyeron los equipos?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N°13, 77, 181, 379, 461, 978 y 1026 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2541**

Respecto a la situación de los Niños , Niñas y Adolescentes

cuantos llamados y consultas se registraron a la línea 102 en los últimos 6 meses, ¿Cómo se distribuyen geográficamente? ¿Cuál es la distribución del rango etario de las consultas? ¿Qué tipos de consultas se registraron de manera más frecuente?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Línea 102 es un instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es un dispositivo federal especializado, identificable y visible del Sistema de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Se trata de un servicio de telecomunicaciones gratuito y confidencial, al que pueden acceder niños, niñas y adolescentes desde telefonía móvil y/o fija, ante una situación y/o amenaza de vulneración de sus derechos, ante situaciones de crisis, si necesita asesoramiento o simplemente para hablar con una persona que pueda escucharlos.

Las líneas pertenecen a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y forman parte del sistema de protección local, estableciéndose como boca de entrada, toda vez que se detecta una vulneración de derechos hacia niños, niñas o adolescentes. En estas situaciones, una vez recibido el llamado, se da intervención al área de niñez local para que la misma establezca las medidas pertinentes para lograr el cese de dicha vulneración, de acuerdo con cada protocolo provincial. A continuación, se brinda la información requerida sobre las llamadas:

**1-Llamadas pertinentes por provincia** (Involucran a niños/as o adolescentes: orientación, solicitud de información o derivación a servicio especializado)

-Periodo: octubre 2020 a abril 2021

-Total Parcial de Consultas: 24.596\*

Provincia	2020			2021			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Buenos Aires	409	488	220	601	312	377	404
CABA	422	422	386	348	379	483	339
Catamarca*	170	128	121	197	123	101	
Chaco	389	405	389	355	383	382	328
Córdoba	149	179	150	99	130	194	179
Corrientes	36	67	16	109	21	14	24
Entre Ríos	168	169	152	261	110	208	177
Formosa*	263	239	224				
Jujuy	670	629	625	481	498	555	
La Rioja	67	77	61	190	122	44	117

Mendoza	317	362	476	395	361	431	756
Neuquén	55	55	52	73	72	63	81
Rio Negro	16	14	10	15	7	7	11
Santiago del Estero	11	8	3	5	4	16	
Salta	67	82	50	79	70	64	40
San Juan	259	288	309	373	296	343	319
Santa Cruz**						10	6
Tucumán	256	299	223	280	179	262	231
Total País	3724	3911	3467	3861	3067	3554	3012

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

\*En algunas jurisdicciones, no se ha podido sistematizar la información de los últimos periodos por dificultades con el sistema de carga de las contrapartes. \*\*Inicia en marzo 2021

## 2-Total llamadas pertinentes discriminadas por Motivos de Consulta y mes

Periodo: octubre 2020 a marzo 2021

Total de Consultas Pertinentes del Periodo: 21.584

Motivo de Consulta	2020			2021			Total del Periodo
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	
Maltrato Físico	677	749	746	778	600	720	4270
Negligencia	499	637	615	581	459	529	3320
Consultas legales	336	460	332	402	373	396	2299
Abuso sexual infantil	156	228	203	245	204	257	1293
Maltrato Psicológico / Emocional	143	128	128	141	97	198	835
Abandono	125	127	102	108	106	104	672
Niños/as o Adolescentes testigos de Violencia	54	108	113	91	74	76	516
Niño/a o Adolescente en situación de calle	65	84	85	54	65	107	460
Vulneración del Derecho a la Educación	44	32	43	22	79	84	304

Vulneración del Derecho a la Salud	44	38	70	59	44	56	311
Niño/a Extraviado	71	46	34	44	36	44	275
Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	14	22	19	34	34	40	163
Trabajo infantil	56	51	43	24	28	45	247
Consumo de sustancias	22	53	44	27	29	31	206
Vulneración del Derecho a la Alimentación y la vestimenta	5	15	26	28	20	27	121
Vulneración del Derecho a la Vivienda y a un entorno ambiental seguro	12	20	15	37	22	14	120
Vulneración del Derecho a la Identidad	20	20	4	7	21	13	85
Suicidio o ideación suicida	16	11	3	12	10	13	65
Violencia entre niños/as/adolescentes	11	11	12	6	3	14	57
Niños/as o Adolescentes Víctimas de Violencia cibernética	8	8	7	11	4	7	45
Niños/as o Adolescentes víctimas de Violencia institucional	5	6	4	4	10	8	37
Violencia por motivos de género en el noviazgo	6	17	7	8	6	6	50
Explotación sexual	9	11	12	6	3	7	48
Trata	6	7	6	2	2	10	33
Abandono Emocional	3	8	7	6	3	4	31
Discapacidad	2	7	5	4	4	2	24
Conducta Autolesiva	3	1	5	4	4	2	19
Embarazo adolescente	2	6	2	1	0	3	14
Discriminación	5	1	2	0	1	2	11

Niño/a o Adolescente extranjero sin adulto referente	4	0	0	1	1	0	6
Re llamados (Igual Situación y Motivo)	877	783	558	767	319	623	3735
Consultas sin Categorizar	424	216	215	347	406	112	1912
<b>TOTAL</b>	<b>3724</b>	<b>3911</b>	<b>3467</b>	<b>3861</b>	<b>3067</b>	<b>3554</b>	<b>21584</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

### 3- Principales motivos de consulta por provincia

Periodo: octubre 2020 a marzo 2021

Total de consultas discriminadas: 13.665 (constituyen el 70 % del total de llamados pertinentes)

Provincia	Maltrato Físico	Negligencia	Consultas Legales	Abuso sexual infantil	Maltrato psicológico o emocional	Abandono	Niños/as adolescentes o testigos de violencia	Niño/a adolescente en situación de calle
Buenos Aires	627	378	186	230	153	112	104	41
CABA	558	399	48	128	189	23	38	194
Catamarca	118	36	14	16	24	79	18	7
Chaco	378	0	22	327	0	331	189	44
Córdoba	367	350	0	49	77	0	0	34
Corrientes	43	2	11	5	12	20	10	2
Entre ríos	129	161	206	42	78	45	15	23
Formosa*	105	62	21	29	0	14	2	5
Jujuy	368	490	84	152	96	37	66	23
La Rioja	85	153	97	9	23	2	9	1
Mendoza	381	6	1379	115	125	2	1	39
Neuquén	70	61	65	50	19	0	54	1
Rio Negro	27	8	3	6	11	0	8	0
S. del estero	32	4	0	0	6	0	0	2
Salta	26	66	12	13	22	4	2	3

San Juan	606	785	151	72	0	3	0	0
Santa Cruz	0	3	0	0	0	0	0	1
Tucumán	350	356	0	50	0	0	0	40
<b>Total</b>	<b>4270</b>	<b>3320</b>	<b>2299</b>	<b>1293</b>	<b>835</b>	<b>672</b>	<b>516</b>	<b>460</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

#### 4- Consultas discriminadas por franja etaria de la persona que se contacta

Periodo: octubre 2020 a marzo 2021

Persona que realiza el llamado	Cantidad de Consultas
Adulto/a del entorno afectivo o comunitario del Niño/a o Adolescente	11658
Adulto/a referente de una institución perteneciente al SPI	3615
Adolescente	241
Niño/a	191
Sin identificar	5879
<b>TOTAL</b>	<b>21584</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

\*Incluye sólo las consultas en las cuales se ha registrado esta dimensión.

#### PREGUNTA N° 2542

Respecto a la situación de los Niños , Niñas y Adolescentes

la primera semana de Junio del 2021 falleció una Niña de 12 años producto de complicaciones derivadas del Sars-Cov-2 en el hospital regional de Rio Gallegos

¿Cuáles son las estadísticas oficiales de los casos pediátricos con severas complicaciones en la segunda ola de Covid-19? ¿Cuáles son los protocolos de inoculación en menores de 18 años con enfermedades de riesgo?

#### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos pediátricos de COVID-19 se notifican al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS 2.0) bajo el evento de notificación obligatoria, "caso sospechoso de COVID, Influenza y OVR". En este evento, se notifican además los fallecimientos de dichos casos. Adicionalmente, es posible consignar información clínica del paciente, como es el caso de la internación en sala común o en terapia intensiva, así como también el eventual requerimiento de asistencia respiratoria mecánica.

Para el análisis de casos en infancia y adolescencia, se consideran las personas con edad hasta 19 años al momento de la notificación del caso en el SNVS.

A la semana epidemiológica 23 del año 2021 (finalizada el 12 de junio), se notificaron en el evento mencionado 416.199 casos confirmados de COVID-19 en niños, niñas y adolescentes, de los cuales 232 fallecieron, resultando una tasa de letalidad del 0,06%. En estas notificaciones, se han registrado 563 casos (0,14% de los casos confirmados)

internados en Unidad de Terapia Intensiva (UTI), de los cuales 204 (36,23% de los casos internados en terapia intensiva) requirieron asistencia respiratoria mecánica.

De los casos confirmados en la infancia y adolescencia desde el inicio de la pandemia, 261.925 (62,9%), corresponden al año 2021. Además, en este año fallecieron 95 de los confirmados (40,9% del total de fallecidos). En el año 2021, se registraron 161 pacientes que fueron internados en UTI.

Por otro lado, una complicación grave e infrecuente en pediatría del COVID-19 es el síndrome inflamatorio multisistémico (SIM-C). El mismo se relaciona temporalmente con COVID-19, apareciendo por lo general 4-6 semanas después del evento agudo. Comparte algunas características clínicas con la enfermedad de Kawasaki, aunque también con el síndrome del shock tóxico, con la sepsis, con el síndrome de activación macrofágica, con la linfocitosis hemofagocítica y con la miocarditis.

Para registrar e identificar más claramente los casos de Síndrome Inflamatorio Multisistémico y su posible asociación con COVID-19 se creó en el SNVS 2.0 un nuevo evento específico denominado "Síndrome inflamatorio multisistémico (SIM)".

Al día 14 de junio de 2021 se notificaron en este evento 161 casos confirmados de SIM, de los cuales 135 fueron confirmados por laboratorio y 26 por criterio clínico-epidemiológico. Se encuentra registrado 1 fallecimiento a causa del mismo.

En relación a la inoculación en menores de 18 años puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1821.

### **PREGUNTA N° 2543**

Respecto al cobro retroactivo por el aumento de las categorías del monotributo

¿Cuánto se espera recaudar? ¿Cuántos monotributistas se vieron perjudicados por dicha medida? ¿En contexto de pérdida de ingresos producto del aislamiento social, cual/es fueron los motivos que llevaron a decidir un cobro retroactivo por obligaciones ya regularizadas? ¿Cuál se estima será el costo fiscal asociado en materia de posibles litigios?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 1357 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2544**

Sobre los varados internacionales.

¿Cuántos ciudadanos Argentinos se encuentran varados en países limítrofes, impidiéndose el paso por fronteras terrestres y/o Portuarias? ¿Cuáles son los protocolos para la reapertura de fronteras? ¿Existe actualmente algún protocolo para ingreso por razones humanitarias?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, de acuerdo a la información suministrada por nuestras Representaciones Consulares, al día de la fecha se encuentran en el exterior aproximadamente 250 ciudadanos argentinos o residentes permanentes, que manifiestan no poder regresar por vía aérea o por Buquebus (corredores seguros de acuerdo a Disposición 763/21 de la Dirección Nacional de Migraciones), y que han solicitado ingresar al país por vía terrestre utilizando algún corredor no seguro a través de puestos fronterizos.

En cuanto a los protocolos, el Ministerio del Interior informa que, en virtud de lo establecido por la Decisión Administrativa 589/2021, la Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar el ingreso de personas al territorio nacional por medio de otros pasos fronterizos, cuando concurren especiales y acreditadas razones humanitarias que así lo ameriten, dando la correspondiente intervención a la autoridad sanitaria y al Ministerio de Relaciones Exteriores. En todos los casos, las personas deberán cumplir con los requisitos migratorios y sanitarios vigentes, y para este último caso sujetarse al dispositivo que al efecto disponga la jurisdicción provincial para que ese ingreso y tránsito resulte seguro sanitariamente para el solicitante y para la comunidad fronteriza.

#### **PREGUNTA N° 2545**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

Como confirmación de los datos publicados, ¿cuántas dosis de vacunas contra COVID-19 fueron asignadas al Gobierno de la Provincia de San Luis, y cuántas de entregaron a la fecha de este informe?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los criterios de asignación de vacunas se encuentran descriptos en la respuesta a la Pregunta N° 1142 del Informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

En tanto las vacunas distribuidas puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

#### **PREGUNTA N° 2546**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado



Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

Indique qué vacuna se distribuye en vial monodosis y cuál en vial multidosis, y cuántas de cada una llegaron a la Provincia de San Luis.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en el cuadro a continuación las vacunas que se distribuyen en vial monodosis y multidosis.

### Vacunas COVID-19 distribuidas en vial monodosis y multidosis

	<b>SPUTNIK V</b>	<b>COVISHIELD/ ASTRAZENECA</b>	<b>SINOPHARM</b>
Presentación actual en Argentina	Frasco ampolla multidosis (5 dosis de vacunas en 3 ml) Ampollas monodosis (1 dosis de vacuna en 0,5 ml)	Vial multidosis (10 dosis de vacuna en 5 ml)	Viales monodosis (1 dosis de vacuna en 0,5 ml)

Fuente: Ministerio de Salud, junio 2021

En relación a la cantidad de dosis distribuidas a la provincia de San Luis puede consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> y en relación a la cantidad de aplicaciones de vacunas COVID-19 registradas en NOMIVAC, según tipo de vacuna, número de dosis y jurisdicción de aplicación en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina/archivo/b4684dd9-3cb7-45f7-9c0e-086550013e22>

## PREGUNTA N° 2547

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado

Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

Cuántas vacunas fueron aplicadas en San Luis a igual fecha, y quién es la autoridad responsable de proveer ese dato.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación a la cantidad de vacunas aplicadas y distribución por provincia, puede consultar información actualizada en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

## PREGUNTA N° 2548

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado

Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

Qué tipo de supervisión se realiza sobre el proceso de vacunación, desde el punto de vista de la Salud Pública, para garantizar que la persona vacunada reciba efectivamente la cantidad indicada.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que tal lo establece el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos.

El plan operativo provincial será acompañado por todas las áreas del Ministerio de Salud, debe consolidar las acciones por municipios y debe considerar:

- Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
- Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo.
- Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
- Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
- Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

Puede consultarse mayor información al respecto del proceso de vacunación y la distribución de vacunas que se está llevando a cabo en la Pregunta N° 443 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2549**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado

Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

En cifras totales para el país, ¿cuántas dosis de vacunas se recibieron a la fecha de ese informe, cuántas se distribuyeron y cuántas se aplicaron? En el caso de la vacuna Spunik V, discriminar entre el número de dosis I y II

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 1060 del presente informe. En relación a la cantidad de dosis distribuidas y aplicadas puede consultar información al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

### **PREGUNTA N° 2550**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado

Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

¿En qué jurisdicción se encuentran las dosis que aparecen "distribuidas" y que no están "aplicadas"? ¿Hay alguna precisión del motivo de esa demora?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2551**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente: ¿Qué instrumento de validación de datos cargados en el Monitor Público de Vacunación se emplea?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que el Monitor Público de Vacunación toma los datos de la base de datos del Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), que se encuentra dentro de la Plataforma denominada Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

Las fichas de los ciudadanos registrados se validan contra Registro Nacional de las Personas (RENAPER), para verificar la veracidad de la información. Una vez que es confirmada la identidad, se procede a la carga de las aplicaciones que luego se almacenan en la base de datos de NOMIVAC. Esa información registrada, se traslada 2 veces por día (06:00 hs y 18:00 hs) al Monitor Público de Vacunación publicado en la página web del Ministerio de Salud. Es importante mencionar que además se suman validaciones propias de NOMIVAC, ya sea por edad, condición, lote, tiempo entre dosis, etc.

También se realizan informes semanales que surgen como resultado de la búsqueda de errores de registro, los mismos son enviados a las jurisdicciones, para su análisis y corrección.

#### **PREGUNTA N° 2552**

En su momento fue noticia en los portales que el número de vacunas contra el COVID-19 aplicadas por la provincia de San Luis fuera superior a las dosis que le habrían sido entregadas por el Estado Nacional. La explicación fue que ello se debía a la pericia de quienes la aplicaban, lo que parecía, cuanto menos, curioso.

Por otra parte, en los registros de vacunas distribuidas y aplicadas, se repite una diferencia en torno a los dos millones, cuyo destino se desconoce.

Dilucidar estas cuestiones interesa no sólo al pueblo de San Luis, sino de todo el país.

Por ello se pide la información siguiente:

¿En qué etapa del proceso de distribución se encuentran las dosis que se incluyen como "recibidas" y que no aparecen como "distribuidas"? Si el proceso está afectado por algún inconveniente, explicitar a qué se debe.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 2553**

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es el organismo a través del cual el Estado Nacional desarrolla la política de energía nuclear del país, y administra las distintas líneas de investigación para plasmarla.

Sabemos que desde el cambio de gobierno hasta hace el 3 junio próximo pasado no se había designado nueva conducción.

No obstante lo reciente del cambio, y tratándose de un sector estratégico para nuestro país, por su capacidad para desarrollar tecnología de punta, capacitar científicos y científicas, exportar productos, insumos y reactores, todo asociado a la generación de energía y a la Medicina Nuclear, entre otros, se requiere la siguiente información.

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.804 ¿qué política ha elaborado el gobierno para el área de la energía nuclear? ¿en qué etapa de ejecución se encuentra?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que las nuevas autoridades de la CNEA asesorarán al Gobierno Nacional en los temas relacionados con la política para el sector nuclear, tal como lo indica la Ley. En este sentido el área de competencia continúa trabajando en una estrategia consistente con los objetivos de Gobierno, que permita más innovación, más desarrollo, más tecnología y energía para la producción.

## **PREGUNTA N° 2554**

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es el organismo a través del cual el Estado Nacional desarrolla la política de energía nuclear del país, y administra las distintas líneas de investigación para plasmarla.

Sabemos que desde el cambio de gobierno hasta hace el 3 junio próximo pasado no se había designado nueva conducción.

No obstante lo reciente del cambio, y tratándose de un sector estratégico para nuestro país, por su capacidad para desarrollar tecnología de punta, capacitar científicos y científicas, exportar productos, insumos y reactores, todo asociado a la generación de energía y a la Medicina Nuclear, entre otros, se requiere la siguiente información.

En particular ¿qué líneas de investigación se están llevando a cabo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se continuará con las líneas de investigación vigentes del organismo en las áreas de ingeniería nuclear, medicina nuclear, ingeniería de materiales, física, química, dentro de las limitaciones que plantea el contexto de pandemia para la realización de trabajos presenciales de investigación.

## PREGUNTA N° 2555

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es el organismo a través del cual el Estado Nacional desarrolla la política de energía nuclear del país, y administra las distintas líneas de investigación para plasmarla.

Sabemos que desde el cambio de gobierno hasta hace el 3 junio próximo pasado no se había designado nueva conducción.

No obstante lo reciente del cambio, y tratándose de un sector estratégico para nuestro país, por su capacidad para desarrollar tecnología de punta, capacitar científicos y científicas, exportar productos, insumos y reactores, todo asociado a la generación de energía y a la Medicina Nuclear, entre otros, se requiere la siguiente información.

En este contexto ¿qué relevancia tendrían los acuerdos con China? ¿se está evaluando algún cambio en el posicionamiento de la Argentina al respecto?

## RESPUESTA

La CNEA acompaña la política del Gobierno nacional en esta materia, poniendo a su disposición la capacidad científica y técnica del organismo.

## PREGUNTA N° 2556

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es el organismo a través del cual el Estado Nacional desarrolla la política de energía nuclear del país, y administra las distintas líneas de investigación para plasmarla.

Sabemos que desde el cambio de gobierno hasta hace el 3 junio próximo pasado no se había designado nueva conducción.

No obstante lo reciente del cambio, y tratándose de un sector estratégico para nuestro país, por su capacidad para desarrollar tecnología de punta, capacitar científicos y científicas, exportar productos, insumos y reactores, todo asociado a la generación de energía y a la Medicina Nuclear, entre otros, se requiere la siguiente información.

¿Qué prioridad asigna el Gobierno al desarrollo del reactor CAREM en vista de su potencialidad para participar activamente en el escenario de la transición energética y el rol importante de los reactores modulares?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la CNEA asigna una alta prioridad al proyecto de desarrollo del reactor CAREM. La construcción del reactor prototipo sigue adelante.

#### **PREGUNTA N° 2557**

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares., que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿En qué condiciones se adquirió el equipamiento NovaSeq, especificando si es el identificado como "6000", y si es del tipo SP o S4?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), informa que la descripción SP y S4 no se refiere a las características del equipo, sino a las alternativas de cartuchos que pueden ser utilizados. La elección de uno u otro dependerá del número de secuencias que se decida realizar.

#### **PREGUNTA N° 2558**

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares., que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la

incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿La compra ha incluido las pruebas CovidSeq? ¿En qué condiciones y en qué cantidad?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2561 del presente informe.

En relación a si la compra incluyó las pruebas CovidSeq, se informa que se compraron dos kits CovidSeq para preparación de 3000 muestras cada uno. Estos kits se están utilizando para preparar las muestras para la vigilancia genómica en equipos de menor capacidad (MiSeq) hasta finalizar la compra de los reactivos de secuenciación del NovaSeq 6000, que se encuentra en proceso.

## **PREGUNTA N° 2559**

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares., que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿A partir de qué momento se supo que iba a ser necesario adquirir complementos no incluidos en esa compra, para ponerlo en funcionamiento, tales como los brazos robóticos?



## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2561 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2560

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares., que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿Qué avance tiene la adquisición de los brazos robóticos, y en todo caso para qué fecha se espera que lleguen al país? ¿Qué costo tendrá esa compra? La instalación ¿puede hacerse inmediatamente a partir del arribo a país o deberá cumplirse algún otro procedimiento que requiera nuevos materiales o insumos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2561 del presente informe.

## PREGUNTA N° 2561

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares., que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la

incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿En qué estado se encuentra la adquisición de los reactivos de secuenciación y de los correspondientes para los brazos robóticos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) informa que con fecha 22 de diciembre de 2020 se emitió la Orden de Compra 1418/20 a favor de BIOSYSTEMS SA por un importe de U\$S992.600,48. A través de la misma se contrató la adquisición de un equipo secuenciador automático de ADN NovaSeq 6000 Sequencing System, con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

Desde la planificación de la compra se supo que el equipo NovaSeq 6000 usa como complemento equipos tales como brazos robóticos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio presupuestario (diciembre 2020) y los créditos disponibles en las partidas correspondientes, permitieron dar impulso a la compra en partes. En primer lugar, se planificó la compra de la plataforma, la cual resultó exitosa y los brazos robóticos e insumos fueron previstos para el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio en curso se impulsó el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de los brazos robóticos, resultando este primer llamado fracasado ya que la única oferta presentada no se ajusta al pliego.

No obstante, en el transcurso del mes de junio se impulsó un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional.

Por otro lado, si no se reciben los brazos robóticos, el equipo podrá ser utilizado, pero deberá realizarse la extracción de ácidos nucleicos con otras estrategias ya actualmente disponibles en ANLIS Malbrán. Estas estrategias no permitirán alcanzar la operatividad máxima del equipo, pero constituyen alternativas posibles.

La compra de los reactivos de secuenciación del NovaSeq 6000 se encuentra en proceso.

### Fondo Rotatorio y otras modalidades realizados por ANLIS

Número Expediente	Concepto	Importe
Ex-2020-21290304-APN-DACMYSG#ANLIS	Kits de secuenciación	\$ 6.141.919,00
EX-2021-32823564-APN-DACMYSG#ANLIS	Kits de secuenciación	\$10.635.021,39

### **PREGUNTA N° 2562**

Según comunicaron los medios de prensa, a principios del mes de febrero del corriente año, llegó al país un equipamiento, único en Sudamérica, que serviría para monitorear mutaciones del virus.

Se trata de NovaSeq, adquirida a Illumina, una empresa de San Diego (EEUU), y costó casi un millón de dólares, que puede analizar seis mil muestras por semana -en lugar de las trescientas que se hacen ahora- y vigila minuto a minuto las eventuales mutaciones del coronavirus, que como sabemos es una de las nuevas preocupaciones científicas, por la incertidumbre que ello genera en los tratamientos de los contagiados y en la eficacia de las vacunas.

Por la información recogida de internet, procesa una prueba diagnóstica especial, denominada COVIDSeq, producida por la misma empresa, para la detección rápida y escalable de SARS-CoV-2.

Si bien el equipo ya habría sido instalado en la Unidad de Contención Biológica del Instituto Anlis-Malbrán, aún no estaría en funcionamiento por la falta de insumos técnicos y químicos.

Se requiere al respecto la siguiente información, para conocer el avance y las previsiones hechas para hacer operativa esta importante inversión.

¿Hay alguna previsión hecha para el caso en que no se reciban los brazos robóticos o los reactivos? ¿Qué destino se le daría al equipamiento?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2561 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2563**

Economía

Teniendo en cuenta la poca previsibilidad que genera esta pandemia, y lo fundamental del sub régimen de promoción industrial en lo que refiere a trabajos, empresas e inversiones en la provincia más austral del país, los fueguinos queremos saber ¿Cuánto falta para que prorroguen el sub régimen de promoción industrial?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra trabajando con la provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, empresarios, trabajadores y municipios en un nuevo esquema de promoción que garantice el mejor nivel de vida para los fueguinos y fueguinas y que a su vez permita ampliar la matriz productiva. Dados los desafíos que implica la ampliación de la matriz productiva (ver pregunta anterior), el Ministerio se

encuentra analizando el mejor diseño posible para garantizar el crecimiento de dichos sectores.

#### **PREGUNTA N° 2564**

Dado que a fines del año 2020, el Gobierno Nacional asumió nuevos y más exigentes compromisos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y teniendo en cuenta que las acciones de gobierno van totalmente en contra de los mismos, tales como el debilitamiento del régimen de biocombustibles, la paralización del régimen de fomento de energías renovables, y en contraste, la activa promoción de la explotación de recursos fósiles

¿Cuál es el plan de acción concreto para cumplirlos?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°488 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 2565**

política de restricciones a la importación

¿Cómo pretenden alcanzar el objetivo de aumentar la producción y las exportaciones si se continua con la política actual de restricciones a la importación de insumos, repuestos y equipos necesarios para los procesos productivos en todos sus eslabones?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en al respuesta a la pregunta N°421 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2566**

Teniendo en cuenta que la hidrovía y sus áreas de influencia tienen dos realidades bien diferenciadas. Una, desde Puertos de Rosario al Sur, con calado para embarcaciones de ultramar y que dan gran competitividad a la región centro, y otra, desde Rosario al Norte, en la que prácticamente solo operan barcazas con casi nula participación de cargas nacionales y en su mayoría con bandera extranjera.

¿Qué políticas públicas concretas se incluirán en la gestión de la Hidrovía Paraná-Paraguay, o de la logística en general, para mejorar la competitividad de las Provincias del Norte Argentino?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 2235 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 2567**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuál es el criterio de vacunación contra la COVID-19 en Hospitales Públicos Nacionales, especificando cuál es la jurisdicción responsable a la que el Estado proveerá las vacunas para que éstas sean aplicadas al personal de los referidos nosocomios.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que los criterios de vacunación son los definidos en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” aprobado por Resolución 2883/20.

Puede consultar información al respecto del avance en la vacunación del personal de salud en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

### **PREGUNTA N° 2568**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuál es el criterio de vacunación contra la COVID-19 en Universidades Nacionales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las vacunas son entregadas a las jurisdicciones que, según lineamientos establecidos en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, fueron priorizando en relación a la población a vacunar. Ya con la población de riesgo vacunada, cada jurisdicción define su población para continuar con la vacunación que podría ser por grupo de edad o ciertos grupos poblacionales como población universitaria.

### **PREGUNTA N° 2569**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuál es el criterio de vacunación en aquellas Universidades Nacionales que posean Hospitales y/u otros Institutos Asistenciales de Salud que se encuentran de manera directa y/o indirectamente afectados a la tarea de la lucha contra la COVID-19? ¿Cuál es el personal universitario asistencial comprometidos para la aplicación prioritaria de la vacuna contra la COVID-19, discriminado por Universidad Nacional?

## RESPUESTA

En relación a los criterios de vacunación en universidades el Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2568 del presente informe.

Por otro lado, desde el año 2020 se viene implementando el Programa “Acompañamiento Territorial Integral del Voluntariado Argentino” que lleva adelante la articulación entre voluntarias y voluntarios de universidades, organizaciones sociales, gremiales, ONG, provincias y municipios para colaborar en las estrategias sanitarias ante la pandemia COVID-19. El Ministerio de Salud convocó a voluntarias y voluntarios a sumarse a las distintas actividades que se desarrollan durante el proceso de inmunización en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”.

Para mayor información al respecto puede consultar la respuesta a la Pregunta N°620 del Informe 129 <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 2570

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuál es el porcentaje de ejecución de las partidas establecidas en la Planilla 2 Anexa al artículo 12 de la Ley de Presupuesto 2021 N° 27.591, desagregado por renglón tanto en lo atinente a las transferencias a Universidades Nacionales, como las partidas destinadas a Hospitales Universitarios? Si la ejecución fue inferior al 50%, ¿cuáles son las causas de la subejecución?

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la planilla 2 Anexa al artículo 12 de la Ley 27.591 de Presupuesto se ejecuta en función de una Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

## PREGUNTA N° 2571

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuál es la jurisdicción responsable a la que el Estado proveerá las vacunas para que éstas sean aplicadas al personal asistencial de las Universidades Nacionales detalladas precedentemente?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2568 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2572**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuáles son las jurisdicciones responsables a la que el Estado proveerá las vacunas para que éstas sean aplicadas al personal de las Universidades Nacionales?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicitó puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 2568 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 2573**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

¿Cuáles son las partidas específicas destinadas en el 2021 para fortalecer la atención sanitaria, en el marco de la pandemia, a los Hospitales Universitarios dependientes de las Universidades Nacionales? ¿Cuál es el porcentaje de participación que esas partidas tienen en el presupuesto del Sistema Universitario?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la planilla 1 anexa al artículo 12° de la Ley de Presupuesto distribuye el crédito de las Universidades Nacionales para el presente ejercicio. En ella se contempla una asignación específica de \$1.841.661.607 con destino a Hospitales Universitarios.

Dicho crédito ha sido asignado mediante la RESOL-2021-19-APN-SECPU#ME de fecha 31 de marzo de 2021, conforme el siguiente detalle:

#### **Asignado por Universidad**

<b>Universidad</b>	<b>Importe</b>
Buenos Aires	\$1.197.080.045
Córdoba	\$460.415.402
Cuyo	\$73.666.464
La Rioja	\$110.499.696
<b>Total</b>	<b>\$1.841.661.607</b>

Fuente: Ministerio de Educación

A la fecha del presente Informe, la suma de \$1.841 millones antes mencionada se encuentra totalmente devengada, y su transferencia se está efectivizando adelantando el cronograma de pago fijado en la Resolución citada.

Adicionalmente, se ha asignado a la Universidad de Buenos Aires dos transferencias destinadas específicamente a los hospitales dependientes de dicha casa de estudios, por la suma de \$180.000.000 (transferida) y \$220.000.000 (en proceso), lo que totaliza una asignación adicional de \$400.000.000.

#### **PREGUNTA N° 2574**

Las preguntas están orientadas a consultar respecto a la situación de las Universidades Nacionales, tanto su plan de vacunación como así también las ejecuciones presupuestarias pertinentes.

Cuál es el personal de Universidades Nacionales que tiene relevado la autoridad de aplicación para la tarea de vacunación, detallando personal docente, personal no docente, personal asistencial, autoridades, entre otros que estime corresponder.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2568 del presente informe.



## **AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

### **Presidente de la Nación**

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

### **Vicepresidenta de la Nación**

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Lic. Santiago CAFIERO

### **Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

### **Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Sr. Juan CABANDIÉ

### **Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

### **Ministro de Cultura**

Prof. Tristán BAUER

### **Ministro de Defensa**

Ing. Agustín ROSSI

### **Ministro de Desarrollo Productivo**

Dr. Matías Sebastián KULFAS

### **Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Daniel Fernando ARROYO

**Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat**

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

**Ministro de Economía**

Dr. Martín GUZMÁN

**Ministro de Educación**

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

**Ministro del Interior**

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

**Ministra de Justicia y Derechos Humanos**

Dr. Martín Ignacio SORIA

**Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad**

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

**Ministro de Obras Públicas**

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

**Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

**Ministro de Salud**

Dra. Carla VIZZOTTI

**Ministra de Seguridad**

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

**Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Dr. Claudio Omar MORONI

**Ministro de Transporte**

Sr. Alexis Raúl GUERRERA

**Ministro de Turismo y Deportes**

Dr. Matías LAMMENS MUÑEZ

**Secretaría General**

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

**Secretaría Legal y Técnica**

Dra. Vilma IBARRA

**Secretaría de Asuntos Estratégicos**

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

**Secretaría de Comunicación y Prensa**

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

**Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**

Lic. Fernanda RAVERTA

**Agencia de Acceso a la Información Pública**

Dr. Eduardo BERTONI

**Agencia de Administración de Bienes del Estado**

Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO

**Agencia Federal de Inteligencia**

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

**Agencia Nacional de Discapacidad**

Lic. Fernando Gastón GALARRAGA

**Banco Central de la República Argentina**

Lic. Miguel Ángel PESCE

**Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales**

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

**ENACOM**

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

**Oficina Anticorrupción**

Dr. Félix Pablo CROUS

**PAMI**

Lic. Luana VOLNOVICH

**Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina**

Lic. Gabriela Andrea TORRES

**Sindicatura General de la Nación (SIGEN)**

Cdr. Carlos Antonio MONTERO

# **AUTORIDADES HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

## **Presidente**

Sergio MASSA

## **Vicepresidente Primero**

Omar de MARCHI

## **Vicepresidente Segunda**

José Luis GIOJA

## **Vicepresidente Tercero**

Alfredo CORNEJO

## **Secretario General**

Juan Manuel CHEPPI

## **Secretario Parlamentario**

Eduardo CERGNUL

## **Secretaria Administrativa**

Rodrigo RODRIGUEZ

## **Secretario de Coordinación Operativa**

Luis BORSANI

## **Prosecretario General de Presidencia**

## **Prosecretaria Parlamentaria**

Marta Alicia LUCHETTA

**Prosecretaria Administrativa**

Luis SAMYN

**Prosecretario De Coordinación Operativa**

Pedro Javier PRETTO